MIGUEL MIR

HISTORIA INTERNA DOCUMENTADA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

TOMO II

94915

Biblioteca Nacional de España

3
94915

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

HISTORIA

INTERNA DOCUMENTADA

DE LA

COMPAÑÍA DE JESÚS

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

R. 772912

MIGUEL MIR

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

3
94915

HISTORIA

INTERNA DOCUMENTADA

DE LA

COMPAÑÍA DE JESÚS

BIBLIOTECA NACIONAL

Nihil est opertum, quod non revelabitur, et occultum, quod non scietur.

Nada hay encubierto que no se descubra, ni secreto que no se sepa.

Evangelio de S. Mateo, c. X, v. 26.

MADRID

IMPRENTA DE JAIME RATÉS MARTÍN

Plaza de San Javier, 6.

1906

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

Non possumus aliquid adversus veritatem, sed pro veritate.
No podemos nada contra la verdad, sino por la verdad.

(San Pablo en la Epístola segunda á los Corintios, c. XIII, v. 8.)

In quantum possumus vitare proximorum scandalum debemus; si autem de veritate scandalum sumitur, utilius permittitur nasci scandalum quam veritas relinquatur.
En cuanto podamos somos obligados á evitar el escándalo de los prójimos; pero si del decir la verdad se sigue el escándalo, más vale que venga el escándalo que no que se abandone la verdad.

(San Gregorio el Grande, libro primero sobre Ezequiel, Homilía VII.)

Viri probi in hoc scientiarum genere scienter versati, animum adjiciant oportet ad scribendam historiam hoc proposito et hac ratione: ut quid verum sincerumque sit appareat..... Jejunae narrationi opponatur investigationis labor et mora; temeritati sententiarum prudentia judicii; opinionum levitati scita rerum selectio. Enitendum magnopere ut omnia ementita et falsa, adeundis rerum fontibus refutentur; et illud imprimis scribentium obversetur animo: primam esse historiae legem ne quid falsi dicere audeat, deinde ne quid veri non audeat.
Los hombres honrados versados en este género de conocimientos, deben aplicarse á escribir cosas de Historia con intención de hacer ver la pura verdad..... A la narración seca y desnuda hay que oponer el trabajo detenido de la investigación; á la temeridad de los asertos, la prudencia de los juicios; á la ligereza de las opiniones, la discreta elección de las sentencias. Hay que procurar á todo trance refutar las falsedades y mentiras con los documentos originales y auténticos: y al escribir hay que tener presente, ante todo, que la primera ley de la Historia es que no se atreva á decir nada que sea falso, ni tampoco á callar nada que sea verdadero.

(Carta del Sumo Pontífice León XIII á los Cardenales Antonio de Luca, Juan B. Pitra y José Hergenroether, de 18 de Agosto de 1883.)

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

INTRODUCCIÓN

I

El caso que vamos á referir sucedió en París por los años de 1535. Hacía siete ú ocho que había llegado á la capital de Francia un pobre peregrino, de edad mediana, pues tenía poco más de los treinta, de aspecto austero y humilde, conocido entonces con el nombre de Iñigo, y que más tarde había de ser famoso en el mundo con el nombre de Ignacio de Loyola. El fin que le llevaba á París era el deseo de seguir en su célebre Universidad los estudios que consideraba necesarios para la ejecución de los proyectos que sobre el porvenir de su vida había formado. Estos estudios los había empezado en España, en Barcelona y Alcalá de Henares, é intentado proseguirlos en Salamanca; pero no los había podido acabar, ni aun sacar gran provecho de ellos, ya por no haberlos sujetado á plan bien determinado, ya porque, movido del deseo de aprovechar á los demás, había empleado más tiempo del que convenía á sus estudios, en doctrinar á la gente del pueblo y ejercitarla en ciertas prácticas y procedimientos de vida espiritual que había discurrido.

Estas ocupaciones y enseñanzas habían ocasionado á Iñigo graves contratiempos; pues como en aquellos días de revueltas y perturbaciones religiosas anduviesen las autoridades eclesiásticas muy recelosas por cualquier novedad que advirtiesen en la manera de proceder de los fieles, habíanse puesto en cuidado al ver á un hombre lego y falto de instrucción que pretendía enseñar á los demás y resolver puntos dificultosos del dogma católico, y dirigir á las gentes sencillas por los peligrosos senderos de la perfección cristiana. De estas alarmas habían sobrevenido á Iñigo cuatro ó cinco procesos judiciales, de los cuales, aunque había salido bien librado por lo tocante á la doctrina, no había salido sin graves amonestaciones de la autoridad eclesiástica, que le había prohibido enseñar y doctrinar á persona alguna, ni hacer ayuntamientos de gentes, so pena de excomunión mayor *ipso facto incurrenda*.

Enseñado por la experiencia, y deseando ante todo adelantar en sus estudios, fué Iñigo moderando el ardor de su celo, esperando que el tiempo iría preparando las cosas para la realización de sus proyectos, siquiera nunca dejó, á la callada, de trabajar y procurarse prosélitos é industriarlos en sus métodos especiales de vida espiritual. Algunos de estos discípulos le fueron fieles; otros no, quién por una causa, quién por otra.

Biblioteca Nacional de España

En el tiempo en que pasó el caso que vamos á referir, habíanse allegado á Iñigo, y estaban unidos con él con lazos de particular amistad, Pedro Fabro, saboyano, recién ordenado de sacerdote; Diego Laínez y Alfonso Salmerón, toledano éste y aquél de Almazán, de la diócesis de Sigüenza; Simón Rodríguez, portugués; Nicolás Bobadilla, palentino, y, por fin, Francisco Javier, noble navarro, Profesor de Filosofía en uno de los Colegios agregados á la Universidad de la Sorbona, y de gran renombre ya por la excelencia del ingenio y por las esperanzas de glorioso porvenir que sobre él se habían formado.

La mayor parte de estos jóvenes estaban dotados de cualidades no vulgares de inteligencia y de virtud, de suerte que podían esperarse de ellos grandes cosas para bien de la Iglesia y del Estado.

Reunidos por la influencia de Iñigo, que á la sazón estaba graduado de Maestro en Artes, y enlazados por el vínculo de santa amistad, no aspiraban á otro fin, en sus mutuas relaciones, que á ayudarse recíprocamente en la práctica de los consejos, que han sido siempre fruto y perfección de la moral cristiana. A este efecto se juntaban los domingos por la mañana en la iglesia de los Cartujos de París, donde recibían los Sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía, y por la tarde se reunían otra vez, ya en juntas particulares, ya saliendo á paseo, ya visitándose unos á otros en sus respectivas moradas.

Estrechada cada vez más la unión y amistad de aquellos jóvenes, el año de 1534, en la fiesta de la Asunción de Nuestra Señora, y en la iglesia del Monte de los Mártires, próxima á París, habían hecho voto de pobreza perpetua, de consagrar sus vidas al bien de los prójimos, y, como preparativo para esto, de hacer el viaje á Tierra Santa, y caso de no poderlo realizar, de ir á Roma y ponerse á la obediencia del Sumo Pontífice, para que dispusiese de ellos en lo que tuviese por bien en utilidad de la Iglesia. Estos votos los renovaron en la propia iglesia de los Mártires, el año siguiente de 1535 y el de 1536, todos los susodichos, menos Iñigo, á la sazón ausente.

Así estaba constituída esta pequeña familia de amigos, cuando se les allegó un tal Jerónimo Nadal, mallorquín, que vivía en París, siguiendo sus estudios, con el intento de volver á Mallorca, su patria (1), para optar á las prebendas y dignidades que entonces se consideraban término y recompensa de una carrera literaria hecha con crédito y aprovechamiento. Antes de ir á París había estado Nadal en Alcalá, y allí había conocido á Laínez, á Salmerón y á Bobadilla, y aun al mismo Iñigo, aunque á éste no más que de vista.

En París, su condición de extranjero y la identidad de ideas y de instintos le hubieron de poner muy pronto en relación con sus antiguos conocidos. Con todo esto, el tal conocimiento, aunque franco y familiar, no llegó á grande intimidad.

Refiere el propio Nadal que en cierta ocasión, después de pasar una grave enfermedad, como se encontrase con Iñigo en una de las calles del barrio de Santiago, después de saludarse mutuamente, le habló del mal trance en que se había hallado y del miedo que había tenido de morirse, y que Iñigo le dijo:

—Pobre de mí, ¿por qué tuviste miedo á morirte?

—Pues qué, ¿no temes tú á la muerte—le repuso Nadal,—cuando el mismo Cristo la temió?

—Quince años hace—le replicó Iñigo—que no tengo miedo á la muerte.

(1) Había nacido en Palma, de familia principal, el día 11 de Agosto de 1507. (V. *Epistolae P. Nadal*, t. IV, p. 717.)

Biblioteca Nacional de España

No obstante la contrariedad de ideas que supone este diálogo, Nadal frecuentaba la amistad de aquellos jóvenes. Iba con ellos á recibir los Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía en la iglesia de los Cartujos; se confesaba con el confesor común de todos, un tal Manuel Miona, sacerdote ejemplar, de nación portugués, y alguna vez iba á la morada de algunos de ellos, si bien de tarde en tarde y casualmente.

Cuenta el propio Nadal que un día, deseando Laínez atraérsele y fomentar la piedad que veía en su amigo, fué á casa de éste, y como le hallase leyendo á Teofilacto, le empezó á hablar del sentido místico encerrado en las Sagradas Escrituras. Dice Nadal que no entendió palabra de las doctrinas de Laínez, y que no se sintió en ninguna manera movido por sus palabras y exhortaciones. Lo propio le pasó en otra ocasión con Fabro, en una conversación que tuvieron en casa de un tal Escobar. Evidentemente, el fruto no estaba aún maduro, y las ideas y sentimientos de Nadal andaban muy alejadas de las de sus amigos.

Para atraerle más á éstos, el mismo Manuel Miona, tal vez por instigación de Iñigo, tomó cartas en el asunto, hablándole claramente sobre ello, exhortándole á que se allegase á la compañía de sus amigos, y en especial á que se pusiese bajo la dirección é influencia del que era su director y cabeza reconocido. Rehusábalo Nadal; y como insistiese á menudo Miona, le solía decir:

— Pues no siendo tú iñiguista, ¿cómo quieres que lo sea yo?

Palabras ciertamente muy dignas de observación, por dar en ellas Nadal, ya en aquellos días, un apelativo privativo y personal á una manera de proceder que parece no había de serlo.

Por fin, el propio Iñigo, queriendo á todo trance ganar á Nadal, y hacerle de los suyos, le acometió y trató con él el asunto directa y personalmente. Hablóle sobre ello varias veces.

En cierta ocasión, habiéndose encontrado ambos cerca de la puerta de Santiago, le empezó á contar los percances de su vida, las persecuciones que había padecido en Salamanca, dándole menuda cuenta de los procesos judiciales que había sufrido, de los exámenes á que había sido sometida su enseñanza, y de cómo en todos ellos había sido dada esta doctrina por ortodoxa. Esta relación de su vida y de sus procesos era muy común en Iñigo el hacerla, aun á personas con quien no tenía particular amistad. En este caso conjeturó Nadal que su amigo llevaba el intento de quitarle la desconfianza que pudiera tener de él, por considerarle poco seguro en la doctrina, cosa, dice Nadal, que no le había pasado por el pensamiento.

A pesar de esto, no se sentía Nadal inclinado á las ideas de Iñigo. Por fin, como último recurso, y deseando éste vencer de una vez las resistencias de su amigo, se le hizo un día encontradizo y se le llevó á una pequeña iglesia que estaba enfrente de la puerta del convento de los Dominicos de París. Y estando allí los dos, junto á la pila bautismal, sacó del seno un pliego de papel, y después de desenvolverlo, se lo empezó á leer con grave y particular entonación. Era una carta muy larga que había escrito á uno de sus sobrinos, en la cual le persuadía con eficaces razones á dejar la vanidad del mundo y aspirar al seguimiento y perfección de la vida cristiana.

El blanco á que tiraba Iñigo con esta carta era evidente. Pronto hubo de conocerlo Nadal. Por lo mismo, perseverando en sus antiguos propósitos, se puso en guardia, eludiendo las razones y argumentos de su amigo. Insistía, sin embargo, éste en su empeño, y Nadal por su parte estaba más arrestado en el suyo. En esta actitud salieron del templo; en el atrio continuaron disputando y altercando, hasta que cansado Nadal de la porfía de Iñigo, mostrándole un ejemplar de los Evan-

Biblioteca Nacional de España

gelios, que por casualidad tenía en la mano, le dijo: «A éste quiero seguir; no á ti ni á los tuyos que no sé en qué pararéis. Basta ya; no me vuelvas á hablar más de esto, ni te cuides ni te acuerdes más de mí. Quédate con Dios». Y con estas palabras se despidieron aquellos dos hombres, tirando cada cual por su lado, tal vez con propósito de no volverse á ver ni á hablar más en la vida.

Desde aquella fecha, Iñigo y Nadal siguieron muy varia fortuna.

Iñigo y los suyos prosiguieron la obra que habían comenzado, y después de muchas vicisitudes, viajes y peregrinaciones llegaron á constituir y dar forma á la sociedad que habían formado entre sí, hasta convertirla en Instituto religioso, el cual fué aprobado por la Santidad de Paulo III en 28 de Septiembre del año 1540. Establecidos en Roma, pusieron allí el centro de este Instituto, y empezaron á derramarse por todos los reinos y provincias de Europa y aun de la India.

Jerónimo Nadal, en 1538, fué á Mallorca. Habiendo sido ordenado de sacerdote á su paso por Aviñón, formó en su patria parte del Cabildo catedral; dióse á la predicación y á las disputas y ejercicios literarios, en los cuales tuvo algunos contratiempos; experimentó no pocos desengaños de parte de su familia, y sujeto á muchas enfermedades del cuerpo y á no pocas angustias del espíritu, vivió una vida harto trabajosa, sin paz para el alma y sin tranquilidad para el cuerpo.

Así pasó algunos años, poco agradables por cierto, hasta que un día del año 1545, estando en un predio de Valldemosa, á unas tres leguas de Palma, vino á sus manos un pliego que le remitía su amigo el virrey de Mallorca, D. Felipe Cervelló, á quien se lo había enviado desde Roma el embajador del Emperador Carlos V, D. Juan de Vega. Era copia de una carta que había escrito desde la India al P. Ignacio de Loyola, en Enero de 1544, el P. Francisco Javier, y en la cual, después de referirle el fruto esperitual que estaba haciendo en aquellas apartadísimas regiones, le declaraba el gran consuelo que había tenido al saber que el Instituto de la Compañía de Jesús, que habían formado, estaba ya aprobado por la Sede apostólica.

La lectura de esta carta causó en Nadal impresión profundísima. Era la primera vez que en el espacio de diez años acudía á su mente el recuerdo de aquella sociedad de amigos á quienes había conocido en París. Evocadas por este recuerdo, surgieron en su memoria y tomaron vida y animación las mil escenas pasadas entre él é Iñigo y sus compañeros; revivió y se le hizo presente, cual si actualmente lo presenciara, cuanto había visto y observado en aquellos jóvenes, con quienes le había unido tan dulce amistad; y al pensar en esto, y cómo de aquella semilla que él mismo había visto nacer, había salido el árbol que, crecido ya y esparcido por el mundo, empezaba á dar frutos tan sazonados, íntimamente conmovido y dando con la mano un golpe en la mesa, junto á la cual estaba sentado, exclamó: «Y bien, aquí hay algo.» Y desde aquel momento resolvió ir á Roma, no para agregarse al Instituto que habían fundado sus antiguos amigos, sino para verlos y tratar con ellos, y aun socorrerles con sus limosnas, y al propio tiempo darse al estudio del Derecho canónico á que era aficionado, entablando con esto una vida más conforme á la piedad cristiana que la que hasta entonces había llevado. Y tal como lo resolvió lo puso en ejecución, partiendo de Palma el 2 de Julio de 1545.

Llegó á Roma el 10 de Octubre, día aniversario de la coronación del Papa Paulo III, y no tardó mucho en dar con los amigos á quienes buscaba. El primero con quien topó fué un tal Jerónimo Domenech, valenciano, también conocido suyo en París, y agregado al nuevo Instituto, el cual, no bien le vió, le instó á que fuese á verse con el Supe-

Biblioteca Nacional de España

rior de ellos, el Padre Mtro. Iñigo. Accedió al pronto Nadal; vió al P. Iñigo, quien le recibió con cierta frialdad. Instaba Domenech que se quedase con ellos é hiciese los ejercicios, arma de que se valían para lo que decían probar la vocación y ver si Dios le llamaba á uno al estado religioso. Para hacerlos propuso Domenech á Nadal que se fuese á la casa de Santa Marta, distinta de la que habitaban Iñigo y sus compañeros, y adonde solían retirarse los que habían de hacer los tales ejercicios. Había ya consentido en ello Nadal, cuando salido á la calle con Domenech hubo de encontrarse con dos sujetos de la familia del Auditor de la Rota, Jaime Pou, oriundo de Mallorca, conocido en tiempos antiguos de su padre, y que vivía á la sazón en Roma, si no con la opulencia que alcanzó más tarde cuando llegó á la dignidad cardenalicia, con el desahogo suficiente para obsequiar á sus amigos. Noticioso Pou de la llegada de Nadal, había querido tenerle en casa y atenderle y obsequiarle, y para ello le había enviado á buscar por sus dos familiares. No pudiendo Nadal rehusar la oferta de Pou, dijo á Domenech que dispensase, que lo de los ejercicios sería otra vez. «El pez, dice el propio Nadal, se había escapado del anzuelo.»

Un mes, poco más ó menos, pasó Nadal en casa de Pou, distraído con ver las grandezas de Roma, admirando sus antigüedades, de que se conservaba entonces mayor número que ahora, y yendo de vez en cuando á ver á sus antiguos compañeros, en especial á Laínez y á Domenech, que le eran más conocidos. Alguna que otra vez se quedaba á comer con ellos; al par de sus amigos, tenía alguna conferencia con el Mtro. Iñigo. La idea de hacer los ejercicios salía en la conversación; esquivábala Nadal, como quien preveía cuál había de ser el resultado, y no por repugnancia que tuviese á la profesión de vida que habían abrazado sus compañeros, sino, como él dice ingenuamente, por no considerarse con las cualidades necesarias para esa profesión.

Al fin, mudando de parecer, se avino á lo que le decían sus amigos; así, después de indicar al Auditor que deseaba ejercitarse en ciertas prácticas religiosas, le insinuó que para ello había pensado ausentarse de la casa por un mes, poco más ó menos, y que por lo tanto no extrañase que no pareciese por allí. Con esto salió Nadal de casa de Pou el día 5 de Noviembre y se trasladó á la del Mtro. Iñigo, donde se puso en ejercicios bajo la dirección del propio Jerónimo Domenech, que por confesión del propio Mtro. Iñigo, tenía habilidad especial para darlos.

Al principio no le fué mal; pero tampoco se sintió muy especialmente movido. En la primera semana hizo confesión general de toda su vida con el Mtro. Iñigo, y de esta confesión dice Nadal que quedó muy consolado. Pasando á la segunda semana, continuó y aun se acrecentó el mismo consuelo espiritual. Todo procedía suavemente; pero cuando llegó al ejercicio que llaman de *las elecciones* (punto céntrico de los ejercicios), entró su alma en una confusión extraordinaria y en una lucha y agonía espantosa. Todas las ideas y sentimientos que hasta entonces habían iluminado y guiado y consolado su alma, huyeron de ella de improviso, dejándola en una obscuridad y desolación absoluta. Una sequedad y esterilidad inexplicables invadieron su espíritu. Tinieblas densísimas envolvieron su entendimiento, y mil dudas y vacilaciones atormentaron su voluntad. Una melancolía horrible asombraba su corazón. Cuanto más forcejaba Nadal para buscar alguna luz y algún consuelo y refrigerio á su alma, mayores eran las obscuridades y las desolaciones que le acongojaban.

De este estado de su espíritu hubo de resentirse el cuerpo. Alteradas las funciones digestivas, dolores agudísimos penetraron su estómago, y mareos y desvanecimientos enloquecedores atormentaron su cere-

Biblioteca Nacional de España

bro. Una fiebre continua gastaba y consumía el cuerpo. Caída la mente en una especie de estupor, descompuesta su fisonomía, robado el color, vidriosos y desencajados los ojos, á tal punto de trastorno y perturbación había llegado Nadal, que hasta el propio Mtro. Ignacio temió que si no pasaba muy pronto aquella crisis, perdería el sentido y acabaría por volverse loco, según confesó el mismo P. Ignacio al P. Domenech, por testimonio del propio P. Nadal.

Así estaba después de diez y ocho días de ejercicios cuando, tras de las luchas, congojas y agonías que se han descrito, siguiendo y aun traduciendo sus propias declaraciones, tomó Nadal una resolución soberana, y con pulso seguro y voluntad muy decidida escribió lo siguiente: «En nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Jesucristo y Espíritu Santo, resuelvo y propongo seguir los consejos evangélicos con los votos en la Compañía de Jesús, y estoy dispuesto á hacer todo lo que es propio de esta Compañía, aun cuando quieran que lo prometa al instante; y esto con sumo temor y temblor, y por la misericordia que Dios Nuestro Señor Jesucristo ha usado conmigo, lo prometo con toda mi alma, con toda mi voluntad y con toda mi virtud. Sea gloria á Dios. Amén. Roma, año del Señor de 1545, día 23 de Noviembre, á la hora diez y ocho y media, después de haber estado en los ejercicios diez y ocho días.»

Escrita esta protesta siguióse en el espíritu de Nadal gran tranquilidad. La lucha hasta entonces sostenida había sido tenaz y porfiada; pero la victoria no pudo ser más cumplida. Desde aquel momento toda su naturaleza pareció haber entrado en nuevo sér y estado. No solamente el alma había recobrado la perdida serenidad, sino que el cuerpo mismo parecía haber resucitado á nueva vida (1).

Entrado Nadal en la Compañía, después de las convenientes probaciones, fué uno de sus individuos más celosos y activos, y salvo los diez primeros compañeros de San Ignacio, cuya gloria siempre emuló, á ninguno debió tanto el nuevo Instituto como al P. Jerónimo Nadal. Ninguno de ellos, sobre todo, se compenetró é identificó tanto como él con las ideas, pensamientos y manera de ser del fundador de la Compañía. Así, si la resistencia de Nadal á las ideas y sugestiones de Iñigo había sido tenaz y obstinada, la conformidad que siguió á la resistencia no pudo ser más perfecta y absoluta. Llámale un compañero suyo y que anduvo mucho con él, el P. Diego Jiménez, hombre *secundum cor Ignatii* (2). De él dice el P. Juan de Polanco, Secretario del propio San Ignacio, y por lo tanto testigo de mayor excepción, en carta de 7 de Junio de 1553, escrita al P. Diego Mirón, Provincial de Portugal, cuando iba el P. Nadal á promulgar las Constituciones, lo siguiente: «Tiene (el P. Jerónimo Nadal) mucho conocimiento de nuestro Padre Mtro. Ignacio, porque le ha tratado mucho y parece tiene entendido su espíritu y penetrado cuanto otro que yo sepa de la Compañía, el Instituto de ella.....» «Es, añade, de los que más constantemente se han mostrado ser verdaderos hijos de esta Compañía». Y concluye diciendo: «Habiendo de hallarse en ese reino (de Portugal) por algún tiempo el Padre Mtro. Nadal, nuestro Padre, que se fía de él como de sí mesmo, le ha dado toda su autoridad que comunicarse puede, para que más pueda ayudar el tiempo que allí estuviere» (3).

(1) Este caso del P. Jerónimo Nadal consta en unas apuntaciones autobiográficas, que, con el título de *Chronicon Natalis*, se ha publicado en el tomo primero de sus Cartas (V. *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 1-25), y, en el segundo, con el título de *Ephemerides*. Abrazan estas apuntaciones desde el año de 1535 hasta el de 1543. Son importantísimas para la historia del P. Nadal y para la de la primitiva Compañía.—(2) V. *Epistolae P. Nadal*, t. I, p. 35.—(3) V. *Epistolae P. Nadal*, t. I, p. 766.

Biblioteca Nacional de España

Siendo tal el P. Nadal y estando de tal manera identificado con San Ignacio, éste se sirvió de él para los cargos de más confianza. A él confió la promulgación, interpretación y ejecución de las Constituciones. A él le destinó á poner en práctica, en la mayor parte de las provincias de Europa, la forma especial de vida que quería que se siguiese en el nuevo Instituto, dándole facultad para ordenar las prácticas de esta vida, reglamentar los estudios, poner en planta los Colegios, ordenar las cosas y las personas, toda la vida exterior, en fin, de la Compañía; en tal forma y de tal manera, que si San Ignacio fué la idea y el iniciador, el P. Nadal fué la mano y el ejecutor y planteador, en gran parte por lo menos, de la nueva profesión de vida que surgía en la Iglesia.

Sea dicho, para honra del P. Nadal, que si la confianza que hizo de él el fundador de la Compañía fué única y absoluta, la lealtad con que correspondió á esta confianza no pudo ser más entera y completa. Y aunque á veces fué tratado por San Ignacio con dureza, que pudo parecer excesiva, no por esto disminuyó en el P. Nadal la confianza que en él había depositado, el respeto á su virtud, la omnímoda sujeción de su voluntad á la de aquel á quien había tomado por guía y maestro; y esto no por temor servil, no por miras de ambición ó interés, ó pasión cualquiera humana, sino por íntima convicción del alma, por espontaneidad de su voluntad, por deber imperioso de conciencia. Sin duda pudo equivocarse algunas veces (que nadie es infalible en este mundo), pero, si se equivocó, su equivocación, en lo que se puede juzgar humanamente, fué noble y generosa, efecto de la humana debilidad, no nacida de bajas pasiones.

Una duda ocurre, sin embargo, al estudiar en todos sus pormenores este estado ó disposición de ánimo del P. Jerónimo Nadal; duda que, en su tanto, se puede tener en el caso de otros muchos sujetos de la Compañía muy beneméritos, y que hablaron muy gloriosamente de ella, Rivadeneira por ejemplo, y hasta, dicho sea con todo respeto, del mismo fundador de la Compañía de Jesús, el bienaventurado P. Ignacio de Loyola. Esta duda es la siguiente:

Todo el tiempo que vivió el P. Nadal en la Compañía, y fué su vida muy larga y variada, lo pasó ocupado, en una forma ó en otra, en el gobierno de ella. A los pocos meses de su entrada, el P. Ignacio le dió un cargo de importancia en la casa. Después en Sicilia, en España, en Portugal, en Roma, en Alemania, en fin, donde quiera que estuvo, fué Superior y aun Superior de Superiores. Esta situación le puso en estado de tratarse y codearse con grandes señores, Reyes, Ministros, Embajadores, Obispos, Nuncios, Cardenales, etc., etc. Anduvo por varias cortes, reinos y estados, y vió y trató á muchas clases de personas, siendo muy bien recibido y respetado donde quiera que se presentara; en fin, estuvo siempre en la parte más brillante é influyente de la sociedad á que perteneció, siempre mandando ó disponiendo, siempre colocado en el primer término, siempre acatado y reverenciado. Aun no siendo Superior vivió en la Compañía con cierta libertad é independencia, muy diferente de la vida llana y subordinada que llevaban generalmente los demás.

En tal estado ó situación, dada la condición de la naturaleza humana, todo cuanto pertenecía á esta Sociedad, en especial á la parte directiva de ella, había de parecerle bien; todo había de creer que procedía á las mil maravillas; las Constituciones de la Compañía, en las cuales él había tomado alguna parte, no podía menos de tenerlas por sapientísimas; sus innumerables reglamentos, por el colmo de la sabiduría; su gobierno, por el ideal de los gobiernos, y á su fundador é instituidor el P. Mtro. Ignacio, por un hombre extraordinario. ¿Le hubiera pareci-

Biblioteca Nacional de España

do lo mismo si en lugar de ocupar en la Compañía esta posisión, hubiera ocupado otra inferior, amarrado al duro banco de la obediencia, y no temporal y por poco tiempo, sino continua, obscura y olvidada? ¿Habría visto las cosas de la misma manera que las vió á haberse colocado á diferente punto de vista? Estas son las dudas que ocurren sobre el caso del P. Nadal y sobre su aquiescencia y contentamiento con las cosas del Instituto de la Compañía de Jesús. A estas dudas y preguntas es claro que no se puede dar contestación, pero bueno es indicarlas; é indicadas, pasemos adelante.

II

El caso del P. Jerónimo Nadal, cuya historia se ha descrito con todos sus pormenores; este caso de pasar de la hostilidad ó de la indiferencia á la benevolencia y amistad, y de la contrariedad y oposición á la máxima conformidad y semejanza, se habrá repetido millares de veces en los tres siglos y medio de vida que lleva la Compañía; pero es seguro que más millares de veces habrá sucedido el caso contrario, en el cual se habrá pasado de la indiferencia ó conformidad á la disconformidad y antipatía, ó que, estando en la indiferencia ó antipatía, se haya perseverado en ellas, ya que no hayan crecido y aumentado.

A la verdad, el problema que en el orden religioso y moral, y aun en el social y político, presentaba al mundo aquel obscuro *peregrino*, como á sí propio se denominaba Ignacio, no era tan fácil de resolver ni tan accesible á las inteligencias y á las voluntades, como quizá él mismo se figuraba. Una de las cosas más extrañas y características en la vida y manera de proceder de San Ignacio, es el gran número de contrariedades y querellas que promovía donde quiera que se presentaba; contrariedades que los suyos han llamado persecuciones, pero que no merecen este nombre cuando se las considera á la luz de la conciencia individual y de las ideas é intenciones que pudieran tener las personas con quien hubo de tratar y habérselas San Ignacio.

Escribiendo éste al Rey D. Juan III de Portugal, en carta fecha á 15 de Marzo de 1543 (1), le dice que en Alcalá de Henares sus Superiores hicieron contra él tres veces proceso; que en Salamanca le hicieron otro; en París, otro; después, también en París, y siete años más tarde, otro nuevo; en Venecia y en Roma, finalmente, otros dos, el último contra toda la Compañía. Fueron, por consiguiente, ocho los procesos formulados contra San Ignacio y antes del año de 1543. Ocho procesos formados contra él aun antes de que sus proyectos llegasen á madurez, y por personas á quienes no se puede tildar de faltas de inteligencia ó de doctrina, ó particularmente apasionadas, indican que no se trataba de un asunto baladí y ante el cual pudiesen permanecer indiferentes las personas y autoridades religiosas. No sean tan obcecados los apologistas del fundador de la Compañía, que crean que tales personas se pusieran á acusarle ó llevarle á los Tribunales por capricho, por afán ó manía persecutoria.

Los jueces que formaban los Tribunales, y no pocos de los acusadores, eran sujetos que por la honestidad de su vida, por su doctrina y por su jerarquía social, estaban muy lejos de dejarse llevar de ruines pasiones. Si le acusaron, sería por no ver claro en aquel asunto, por parecerles que en aquellos catecismos y enseñanzas místicas de Iñigo

(1) V. *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 243.

Biblioteca Nacional de España

había algo que, al par que alarmaba sus conciencias, reclamaba la intervención de la autoridad.

Es cierto que fué absuelto y dado por libre, y su doctrina declarada por ortodoxa; pero, ¿está todo en la doctrina y en la rectitud y buen proceder de la persona? ¿Cuántas veces sucede no ver en un libro, por ejemplo, ningún error doctrinal, y, sin embargo, notar en él ciertas tendencias que no satisfacen? ¿Cuántas veces experimentamos esto mismo en el proceder de las personas?

En fin, conste y quede asentado que, por confesión del propio San Ignacio, se le habían formado ocho procesos antes del año de 1543, y que en adelante todavía se le formaron algunos más; que donde quiera que estuvo promovió, al par que algunas corrientes de afecto y simpatía, otras de antipatía y desagrado, y que muchas personas verdaderamente religiosas y de autoridad se extrañaron y alarmaron de su doctrina y manera de proceder, mientras que otras las aplaudieron y tuvieron por buenas.

Y lo que pasó con la persona de San Ignacio y con el sistema de ideas morales que se había formado, y á las cuales procuraba ajustar su vida, esto mismo, y con creces, ha pasado con la realización de estas ideas en el Instituto que él fundó, y que es como una encarnación y prolongación de su personalidad moral y religiosa. Porque si es verdad que á San Ignacio le formaron ocho procesos judiciales, á la Compañía se le han formado ochocientos ú ocho mil, judiciales ó no judiciales, por Tribunales públicos ó en el tribunal de la conciencia de cada uno, con la diferencia de que, si los pleitos que pusieron á San Ignacio fueron fallados y substanciados por Tribunales competentes, muchos de los puestos á la Compañía siguen todavía sin fallar y sin esperanza de fallo, por lo menos para gran parte de los litigantes.

En todo esto, por otra parte, no hay nada que deba maravillar á nadie. Se ha visto cómo un hombre de inteligencia tan clara cual era Jerónimo Nadal, y de tan recta intención y buena voluntad, no llegó á desvanecer las preocupaciones que tenía contra Ignacio y su Instituto, sino después de muchos años de trabajo y después de sostener consigo mismo una lucha casi heroica. Sólo á este precio consiguió la quietud de su entendimiento y la conformidad é identificación con las ideas, sentimientos y manera de ser y de proceder del fundador de la Compañía de Jesús.

Otros hubo tan inteligentes y bien intencionados como él, que ni á éste ni á ningún precio lograron tal conformidad. Entre los primeros compañeros de San Ignacio, entre los escogidos y formados por él, hubo algunos, hombres por otra parte de gran virtud y cuyas dotes excelentes y trabajos apostólicos fueron elogiados por el mismo San Ignacio, que jamás entraron de lleno en el sistema de ideas del que consideraban su Maestro, su Director, su Padre en el espíritu. Sin hablar de los que murieron prematuramente y que no pudieron ver ni juzgar con pleno conocimiento lo que había de ser el nuevo Instituto, como Hoces y Coduri, está averiguado que el P. Nicolás Bobadilla, el P. Simón Rodríguez, el P. Antonio Araoz, y otros Padres de los más antiguos, no convinieron en muchas cosas con el fundador de la Compañía. Esto consta y se puede demostrar por documentos incontrastables, si bien no se dice generalmente en los libros de la historia de la Compañía que andan en manos de las gentes, y en los cuales aparece el estado primitivo de ésta como una Arcadia moral, donde todo era paz, concordia y felicidad inalterable.

En lo tocante al gobierno, así general como particular, hubo muchí-

Biblioteca Nacional de España

simos que disintieron de San Ignacio, y no se recataron de manifestarlo privada y públicamente. Es ilusión creer lo contrario.

En el primer documento, que pudiera llamarse oficial, del nuevo Instituto, redactado de común acuerdo entre los primeros compañeros de San Ignacio, se indica ya esta divergencia de opiniones de los fundadores de la Compañía, acerca de la forma que había de darse al Instituto que se iba á fundar, y sobre puntos gravísimos que concernían á este Instituto y á su manera de proceder.

Pues ahora bien: si los primeros fundadores é instituidores de la Compañía de Jesús, allá en sus principios, y antes que el Instituto brotase á la luz del sol y se manifestase y desenvolviese en toda su plenitud, ya altercaban sobre él y tenían diversidad y contrariedad de pareceres, ¿cuál no había de ser esta diversidad entre los extraños, entre los indiferentes, entre los que podían considerarse sus émulos naturales?

Refiere el P. Francisco García, en la *Vida de San Ignacio* (1), que «el P. Francisco Villanueva solía decir que la Compañía es como una danza bien concertada, que los que la ven de lejos piensan que los danzantes están locos y que sus meneos son desatinos; mas los que la miran de cerca admiran el concierto y arte de los movimientos». Así, según el P. Villanueva, todo el juicio sobre el acierto ó desacierto del gobierno de la Compañía dependería de la distancia á que se pone el que haya de juzgar de él: de lejos una casa de locos; de cerca un concierto y harmonía divina. ¡Singular ilusión! Cabalmente los que más dificultades y peligros han hallado en el gobierno de la Compañía, han sido muchos de los que lo han mirado y estudiado muy de cerca; y en prueba de ello pudieran citarse Mariana, Mendoza, Fajardo y otros, cuyos testimonios se publicarán en adelante.

Aun de los tiempos de San Ignacio, el mismo P. Francisco García (2) habla de un tal Antonio Marín, doctor parisiense, y el primero que leyó Filosofía en el Colegio Romano, el cual, dice, «era tan estimador de su juicio, que reprobaba muchas cosas de la Compañía porque no eran como á él le parecía que debían ser, y decía públicamente su sentimiento. Llamóle San Ignacio, y díjole que Aristóteles no había de dar leyes al Evangelio, ni se habían de gobernar las cosas del espíritu por humana filosofía; y no pudiendo con razones apartarle de su parecer, le despidió de la Compañía».

Si es verdad el caso y el dicho de San Ignacio, tal como lo refiere el P. García, pues no hay que tener por dogma de fe cuanto nos dicen que dijo San Ignacio, con razón podrá extrañar alguno que rechazase las opiniones de Aristóteles en materia de gobierno, un hombre como San Ignacio, que señaló como autor de texto que había de seguirse en la Compañía, en Filosofía moral, al propio y mismísimo Aristóteles. Mas, prescindiendo de esta contradicción, valga el caso para demostrar cómo en Roma mismo, y en su propia casa, no faltó á San Ignacio quien se opusiera á su manera de gobierno, y esto por principios filosóficos.

Por otra parte, si hubo algunos que creyeron que en el gobierno de San Ignacio había cosas que no se ajustaban con los dogmas de la Filosofía, no faltó quien creyese que en dicho gobierno había puntos que no se conformaban con el espíritu y con la enseñanza de Cristo.

Y como este aserto pudiera parecer más extraño que el anterior, presentamos fiador de él á un varón insigne, de severísima virtud, perito como el que más en todo cuanto se refiere á la naturaleza, gobier-

(1) *Vida de San Ignacio*, lib. IV, c. XI.—(2) *Vida de San Ignacio*, lib. V, c. XIV.

Biblioteca Nacional de España

no y manera de ser de los Institutos religiosos, como que fué fundador de uno de vida más austera y apostólica que la de la Compañía, que conoció y trató á San Ignacio y á sus compañeros, que asistió al origen y crecimiento de la Compañía, y cuya autoridad, si en el orden de la inteligencia de las cosas religiosas valía tanto, por lo menos, como la de San Ignacio, en el orden jerárquico y social valía muchísimo más; en fin, el Sumo Pontífice Paulo IV, el cual, en conversaciones familiares solía emitir juicios muy poco favorables al fundador de la Compañía, y hablando de su gobierno decía sencillamente y en crudas palabras que el Padre Mtro. Ignacio había gobernado la Compañía *tiránicamente*. El hecho, y aun las mismas palabras, han sido transmitidas por un testigo mayor de toda excepción, el P. Jerónimo Nadal (1).

Pues entre estos dos juicios, esto es, entre lo que decía el profesor de Filosofía, Antonio Marín, y lo que aseveraba el Papa Paulo IV, puede ponerse una serie de juicios de personas muy respetables, que, cada cual á su manera, han calificado muy desfavorablemente al gobierno de San Ignacio.

Cierto: el criterio moral del fundador de la Compañía en lo tocante á su gobierno, no fué infalible ni irreformable. Sin duda cuando ideó el sistema que estableció en la Compañía, sería por considerarlo bueno, santo y tal vez el mejor; mas al lado de ese criterio suyo ha habido otros igualmente respetables, que han opinado lo contrario, y que han hallado en él mil defectos y peligros, aun dentro de la misma Compañía, como se ha dicho.

Dejémonos de ilusiones y teorías. Dios ha entregado el universo á las disputas de los hombres: el mundo así físico como el moral, es y será objeto continuo de la duda, curiosidad y controversia humana. Esta es su ley y destino. Pero entre las cosas discutibles y discutidas de este universo, la más discutida, sin duda, es esa del gobierno de las sociedades humanas. Desde que la humanidad es humanidad se han fantaseado infinitos sistemas para gobernarla; mas no ha habido ninguno que haya sido á satisfacción de todos. Cada cual ha creído que el suyo era el mejor; pero si él lo ha creído, ha habido infinitos que no han sido de su parecer.

San Ignacio, al dar á la Compañía sus Constituciones, creería que éstas eran para el nuevo Instituto la manera de gobierno más acertada. Del P. Laínez dicen que solía decir que las tales Constituciones eran cosa tan admirable que con ellas se podía gobernar y reformar á todas las Ordenes religiosas. Otros han emitido iguales y aun más exaltados encomios del gobierno y de las Constituciones de la Compañía. Mas si al par de estos encomios y alabanzas se pusieran las refutaciones y diatribas que se han hecho de este gobierno, escritas por hombres no faltos de ingenio ni de doctrina ni de buena intención, el catálogo sería muy largo de talle. En verdad entre todas las reglas, constituciones y estatutos de todas las Sociedades é Institutos religiosos, no ha habido ninguna sobre la cual se haya disputado más y más agriamente que las Reglas y Constituciones de la Compañía, y aunque los Superiores de ésta hayan tenido la pretensión de que nadie discuta su Instituto ni escriba ni divulgue nada sobre él sin la aprobación y el visto bueno del R. Padre Prepósito General de la Compañía, los hombres, prescindiendo de estas pretensiones, han discutido y discuten y discutirán el Instituto de la Compañía, sin pensar lo que pueda decir sobre ello el Muy R. Padre Prepósito General de la Compañía de Jesús.

(1) De este hecho, como de otros que se indican en esta *Introducción*, se dará cuenta minuciosa en los documentos que se copiarán en esta Historia.

Biblioteca Nacional de España

Y ¿cómo no había de ser así, cuando entre los mismos Padres de la Compañía, y no en los de baja categoría, sino en los de la más encumbrada, no se sabía á qué atenerse en lo tocante á la forma de su gobierno? No hay cosa más cierta en la historia de los tiempos primitivos de la Compañía, que la manera vaga, indecisa, con que se procedió en la adopción de los medios que se tomaron para realizar el fin que se pretendía en el Instituto. El propio San Ignacio varió muchas veces de parecer en la naturaleza ó aplicación de estos medios. Esto no podía menos de ocasionar grandísima confusión. Así vemos que no ya en los primeros días de la Compañía cuando hubiera sido fácil esta confusión, sino por los años de 1553 escribía el P. Miguel de Torres al propio San Ignacio que en España, en punto á tal manera de proceder, «cada uno iba por su camino y fingía veredas conforme á su cabeza», de suerte que «muy pocos acertaban en el blanco». «Aunque yo—añadía—no tengo que decir de ninguno; pero veo que los principales que tiene V. P. en Castilla están disgustosos en algunas cosas (del gobierno y manera de proceder que se les señalaba desde Roma)». En fin, á tal grado de confusión se había llegado, que el dicho Miguel de Torres, después de representar á San Ignacio el deseo que tenía de andar en compañía del P. Jerónimo Nadal para aprender de él la manera de proceder de la Compañía, acaba por decir: «Porque verdaderamente yo no lo entiendo, ni aún sé bien como conviene el fin de la Compañía» (1).

¿Qué más? Al leer las cartas y documentos primitivos, no sabe uno á qué atenerse respecto de lo que pensaban y creían de su propio Instituto aun los primeros Padres; y no en puntos ó cosas parciales, sino en puntos muy substanciales.

A juicio del P. Nadal nadie, ó casi nadie, entiende el Instituto de la Compañía, aun entre los primeros compañeros de San Ignacio, y que por derecho debían haber tomado parte en la formación y redacción de sus Constituciones.

Así el P. Nicolás Bobadilla, varón apostólico, compañero de San Ignacio desde sus estudios en París, que vivió en íntimo y continuo trato con él, y cuya virtud y celo fueron elogiados por el propio San Ignacio, no entendió jamás, según el P. Nadal, palabra del Instituto de la Compañía.

Así el P. Simón Rodríguez, compañero también de San Ignacio desde los días primeros de la Compañía, fundador de la provincia de Portugal y su Superior por muchos años, tampoco entendió jamás las cosas, Instituto y manera de proceder de la Compañía.

Así el P. Pascasio Broet, compañero también de San Ignacio y uno de los fundadores, Superior principal de la Compañía en Francia, y á quien por su singular candor y pureza de alma, según el propio Nadal, llamaba San Ignacio «el ángel de la Compañía», tampoco entendió jamás nada de las cosas del Instituto.

E igual ignorancia atribuye Nadal á los PP. Adrián, Viola, Poncio y otros no menos respetables por su virtud que los anteriores.

Segun esto, y á atenernos al testimonio del P. Nadal, sólo él y San Ignacio y unos pocos más habrían entendido y penetrado la naturaleza y manera de proceder del Instituto que se iba estableciendo en la Iglesia. Todos los demás habrían estado respecto de él en total ó casi total ignorancia. ¡Extraño Instituto ese, y singular dificultad de penetrar sus particularidades y misterios!

A esta cuenta, el Instituto de la Compañía sería algo parecido al sis-

(1) V. Carta del P. Miguel de Torres á San Ignacio, de Agosto de 1553, en las *Epistolae P. Nadal*, t. I. Appendix, n. XIII.

Biblioteca Nacional de España

tema de aquel filósofo alemán (creemos que Hegel), quien después de haber estado explicando en la cátedra muchos años su sistema filosófico y escrito muchos libros sobre él, afirmaba muy gravemente que sólo había hallado un discípulo que lo hubiese entendido, y aun de éste decía, que él propio, aun conociéndolo, no tenía conciencia de que realmente lo entendiese.

Pero dando y no concediendo que el Instituto de la Compañía fuese tal como nos le quiere pintar el P. Nadal, si tan difícil era entender la naturaleza de este linaje de vida, si los mismos que la profesaban, los criados con sus ideas y que habían respirado tantos años su ambiente, vivían tan ignorantes de él y no acababan de formarse idea clara de aquel Instituto, ¿cuál no había de ser la dificultad de entenderlo para los criados con otras ideas, para los nacidos y educados en otro ambiente, para los acostumbrados á otros hábitos y maneras de pensar y de vivir?

Sin duda había de ser inmensa, y en muchos casos insuperable. En realidad de verdad, fué tal la dificultad de entender las cosas del nuevo Instituto; tal la extrañeza y confusión que causó en muchos entendimientos; tal la contradicción que halló en otros, que bien se puede asegurar que donde quiera que se presentó la Compañía de Jesús, si bien halló gran número de favorecedores y amigos, halló también número no menor, si no de enemigos, de personas que la miraron con recelo y suspicacia, y no sólo en el vulgo en general, sino en sujetos de gran virtud, de recto sentir, y de los cuales parece no se podía esperar tal contradicción y suspicacia.

Este es un hecho histórico innegable, cuyas razones se podrán discutir, pero de cuya existencia no cabe la menor duda.

Y lo que sucedió en el primer aparecimiento de la Compañía en el mundo, y en los años primeros de su vida, ha sucedido después donde quiera y en todos los tiempos, tomando la oposición y contrariedad aspectos diferentes, según han sido diversas las condiciones de los tiempos, de los hombres y de los lugares; pero conservando en todas partes los mismos caracteres de vivacidad, y de constancia y universalidad irremediables.

Estos amigos y enemigos de la Compañía se han hallado en toda clase de personas y en todos los órdenes de la sociedad, sin que ni las dotes de la inteligencia, ni las prendas de la virtud y de la santidad, puedan ser distintivo ó criterio seguro de esta amistad y enemistad. Ha habido hombres doctísimos y dotados de la mayor agudeza y perspicacia de inteligencia, que han sido amigos de la Compañía, y otros no menos agudos y perspicaces y doctos, que le han sido enemigos. Ha habido personas santísimas que se le han declarado favorables, y otras no menos santas que le han sido desfavorables; y aun se ha dado el caso, como en Santa Teresa, en San Carlos Borromeo, en San Francisco de Sales, de personas que tuvieron un tiempo á los Padres de la Compañía por sus árbitros y consejeros, y que después, siquiera por algún tiempo, se enajenaron de sus consejos y amistad, ó por lo menos tuvieron sospechas sobre su proceder y gobierno.

Por lo que hace á la autoridad eclesiástica, que naturalmente había de ser la amparadora de un Instituto aprobado por ella y que profesa estar de todo punto obligado á su servicio, si ha habido pontífices que le han protegido y favorecido, ha habido otros que le han sido muy hostiles, hasta el punto de abolirlo uno de ellos y decretar su destrucción.

Es más: creyéndose la Compañía suscitada por Dios, y así lo dice la Bula de su aprobación, para predicar la fe ortodoxa contra los herejes

Biblioteca Nacional de España

y cismáticos y defender la unidad de la Iglesia y la autoridad del Sumo Pontífice, ha habido príncipes muy ortodoxos, defensores de la unidad católica y sostenedores de la Jerarquía eclesiástica y de la Autoridad Pontificia, y al propio tiempo enemigos tan implacables de la Compañía, que no pararon hasta verla extinguida por la Autoridad Pontificia; y mientras esto pasaba, había otros príncipes luteranos y cismáticos y enemigos jurados de la Iglesia católica, que la amparaban y defendían, eludiendo las ordenaciones la Autoridad que la había extinguido. Fenómenos son éstos muy raros, muy extraordinarios, únicos, que se sepa, en la historia de los Institutos religiosos.

III

Estos fenómenos han de tener su causa, y los aficionados á estudiar los hechos públicos y sociales no pueden menos de hallar en ellos materia de una investigación por muchos títulos interesante. No han sido pocos los filósofos é historiadores que han tratado de resolver este enigma moral que ofrece el Instituto de la Compañía, las causas del favor y simpatía que excita en unos, y las del disfavor y enemiga que promueve en otros. Puestos á averiguar estas causas, cada cual ha dado las suyas, y del conjunto de ellas ha resultado una suma tan abigarrada, que no es fácil reducirla á orden, ni dividirla en géneros ó cabezas comunes.

Por lo que toca al extremo de la aversión y de los recelos y antipatías que excita el famoso Instituto, es notorio que los escritores de la Compañía y sus amigos y favorecedores resuelven la cuestión muy sencilla y expeditamente, dando por sentado que el origen de las tales antipatías no es más que la emulación, la envidia, el interés y otros móviles ruines que incitan á los adversarios de la Compañía. Pero, ¿es posible que tantas personas buenas, que no han sido amigas del Instituto, hayan sido juguete de estas pasiones? ¿Qué envidia ni qué nada podían tener contra la Compañía de Jesús un Santo Tomás de Villanueva, un San Carlos Borromeo y otros Santos? ¿Y es posible, además, que tantos ingenios insignes (y entre los enemigos de la Compañía se cuentan de los más insignes que ha habido en la Iglesia), y que en otras cosas han visto tan claro, sólo en las de la Compañía hayan visto turbio y obscuro? ¿Y qué diremos del fenómeno, rarísimo en verdad, de que entre los innumerables Institutos religiosos, sólo el de la Compañía haya sido objeto de tanta variedad de pareceres, de criterios tan encontrados, de tantos amores y antipatías? ¿Qué del hecho, más extraño aún, que gran parte de la misma Compañía haya participado en algunas ocasiones de esta variedad y contrariedad de criterios, haciendo la causa de sus adversarios, hasta el punto de no haberse podido extinguir esta contrariedad ni apagar este fuego sino con violentos esfuerzos?

Por otra parte, si los amigos de la Compañía hallan pronta salida á la dificultad, no la hallan menos pronta sus enemigos. Para ellos la Compañía es un cuerpo de intrigantes y vividores, que se sirven de la Religión como de instrumento para extender su influencia y dominio, que todo lo quieren para sí, y que en razón de salir adelante con sus intentos, no reparan en medios, sirviéndose así de la palabra suave y halagadora, como de la amenaza y de la calumnia; así de la exhortación pacífica y evangélica, como de la diatriba feroz, y aun del atropello y envenenamiento. De aquí la inquina que muchos les tienen.

Biblioteca Nacional de España

No hay que decir lo absurdo é insensato de tales juicios; pero, por absurdos é insensatos que sean, es incontestable que de estas calumnias están sembrados muchos libros, que son leídos con afanosa curiosidad, y que han sido causa eficacísima del extravío de innumerables inteligencias, llenando muchos corazones de odio y aun de terror contra un Instituto por muchos títulos merecedor de los mayores respetos.

Entre las dos opiniones extremas que se han apuntado, hay infinitas gradaciones y matices. Es imposible referirlas todas; más imposible averiguar la parte de verdad y de falsedad que en cada una de ellas puede estar contenida, para llegar á la resolución del problema que se intenta resolver. A la verdad, es tan difícil y complicado este problema de los amores y de los odios que excita el Instituto de la Compañía, que algunos lo consideran humanamente insoluble, creyendo que pasa en éste lo que en otros puntos y cuestiones, cuya solución, más que de reglas ó principios generales, depende del estado especial del ánimo de cada uno, de su propia y singular manera de ser, y de todo aquel conjunto de principios y dictados morales que forman lo que se llama la conciencia individual humana. Podráse en muchos casos atinar con las razones de la simpatía ó antipatía que en tal ó cuál persona engendra el nombre de la Compañía; podránse explicar ciertos hechos y aun subir á ciertos principios más ó menos fijos y averiguados; pero en la mayor parte de los casos esto será imposible, y tal vez, si nos empeñamos en ello, nos hallaremos metidos en un laberinto, del cual no podremos desenvolvernos.

A este propósito es bueno citar unas palabras del bienaventurado P. Pedro Fabro, el primer compañero de San Ignacio: «Todos, dice, somos sujetos á sentimientos extraños y á varios espíritus, y las cosas muy diferentemente parecen cuando se contemplan en sí y cuando se consideran *prout apprehenduntur in nobis ac sentiuntur*» (1). Ahora bien: en esta diferencia de aprehensiones que proviene de ver las cosas en sí, y de verlas y juzgarlas según se ven y perciben en nuestra mente, está, según esta manera de ver, la inmensa diferencia de ideas, apreciaciones y juicios que se forman de las cosas, y el contraste de las pasiones que originan y que revuelven y agitan á la pobre humanidad. Tal vez será posible hallar algunas razones de este contraste y diferencia; tal vez se podrá averiguar la manera de formarse algunas de estas apreciaciones, ó ideas, ó instintos sujetivos; quizá podrá seguirse el hilo de esta misteriosa formación; pero á lo mejor, nos falta este hilo y se nos escapa de las manos, y nos hallamos de improviso en las tinieblas.

Así discurren algunos; mas aunque en tales discursos haya una gran parte de verdad, no es ésta tal que arrebate de todo punto el ánimo y le haga desconfiar de alcanzar la razón, así del odio como del amor, que puede excitar el Instituto de la Compañía de Jesús.

Mucho puede la pasión; pero esta pasión ha de tener algún fundamento, fundamento seguro, incontrastable, que, ya sea en sí, ya en las equivocaciones ó malas interpretaciones á que dé lugar, sea causa de la diversidad de ideas y pasiones que excita el Instituto de la Compañía.

¿Cuál puede ser este fundamento? Tal vez creerán algunos hallarlo en la esencia misma del Instituto, tal como consta en los documentos canónicos de su institución, en las Bulas y documentos pontificios, en sus Constituciones, en sus reglas y demás documentos disciplinares. Cierto allí está este fundamento; pero no allí sólo. Los documentos canónicos presentan al Instituto en un estado, digámoslo así, ideal, no en el práctico y real; muestran la Compañía tal como debía ser, no

(1) *Cartas y escritos del B. Pedro Fabro*, t. I, p. 248.

Biblioteca Nacional de España

tal cual es ó ha sido. Y este estado real, más que el ideal, es el que hay que tener en cuenta para resolver el problema que ofrece al investigador el Instituto de la Compañía de Jesús. Así, al conocimiento de las reglas, cánones y Constituciones, hay que juntar el de su historia. Al testimonio de las ideas hay que añadir el de los hechos.

Por desgracia, este testimonio de los hechos es pocas veces seguro. Prescindiendo de la historia, tal cual se va realizando actualmente, á cuyo testimonio es difícil y aun peligroso apelar, por lo tocante á la pasada, según consta en libros impresos, no se puede acudir á su testimonio sino con muchísimas precauciones.

La Historia, maestra de la verdad, no lo es respecto de la Compañía. Los libros históricos escritos sobre el famoso Instituto, son, por la mayor parte, ó un panegírico, ó una diatriba. Si la calumnia y la difamación mueven las plumas de sus enemigos, la alabanza y el elogio exagerado mueven las de sus amigos.

Hay historia de la Compañía, y de las más conocidas (la de Crétineau-Joli, para que nadie se equivoque), cada una de cuyas páginas, á fuerza de elogios y ensalzamientos, viene á convertirse en insulto declarado á la verdad. Muchas, y aun la mayor parte de las biografías de los sujetos de la Compañía, están llenas de fábulas absurdas, que los sinceros amadores de la verdad desearían que desapareciesen para siempre de la historia. En muchos de estos libros se ha dicho lo que no se debiera decir, y calládose lo que hubiera convenido mucho que no se callara. Quéjanse los Padres de la Compañía de las fábulas que ensu desprestigio han forjado sus enemigos. Es probable que muchas de estas fábulas no se habrían inventado á no haber los mismos jesuítas forjado é inventado otras, para ensalzarse y levantarse á sí mismos, con el ensalzamiento y endiosamiento de su Instituto. Todos han tenido su culpa.

Iliacos intra muros peccatur et extra.

Así las cosas, el testimonio de las historias de la Compañía, por lo que toca á la averiguación de las razones íntimas y supremas, así del amor como del odio de que ha ido acompañado el Instituto de la Compañía, viene á ser muy defectuoso y mal seguro.

Por grande, por nunca bastantemente agradecida fortuna, de esta regla general hay que hacer una excepción muy notable, aunque no absoluta.

Es notorio que de algunos años á esta parte los Padres de la Compañía, persuadidos tal vez de las deficiencias de los métodos de investigación seguidos hasta ahora por sus historiadores, emprendieron una serie de trabajos, que si son beneficiosos para la Historia en general, lo son mucho más para la particular de su Instituto.

Resultado de estos trabajos ha sido la publicación de los documentos primitivos del Instituto, en los cuales constan los hechos antes que los tergiversasen los historiadores.

Veintiséis tomos van publicados de esta obra verdaderamente monumental, modelo de crítica y de sabiduría histórica.

Por mucho que se diga en alabanza de esta obra será todo poco.

Dicen los Padres de la Compañía que cuando esta obra esté concluída y los documentos de que consta estén todos publicados, la historia de la Compañía primitiva tendrá sólido fundamento (1); lo cual quiere decir que hasta ahora no lo ha tenido; y ésta es la pura since-

(1) Ubi haec aliaque eorum temporum monumenta edita fuerint, speramus primaevae Societatis Jesu historiam solidum fundamentum habituram *(Epistolae mixtae*, t. I, «Ad lectorem», p. 20.)

Biblioteca Nacional de España

rísima verdad. La historia de la Compañía no ha tenido hasta ahora sólido fundamento. ¿Lo tendrá en adelante, como dicen los Padres de la Compañía? Sobre esto se pueden tener algunas esperanzas, pero no excesivas.

Porque en primer lugar, por mucho y bueno que nos revelen estos documentos, la historia que de ellos salga será siempre manca, unilateral y privada, por consiguiente, del contraste que ofrece la diversidad de testigos que deponen sobre un caso ó hecho histórico determinado. Y al hablar de esta diversidad de testigos no hablamos de los testigos amigos ó enemigos de la Compañía, sino de los amigos ó no amigos é indiferentes, puesto que los únicos que en los citados documentos deponen sobre los hechos son los amigos, los dispuestos á abonarlo y alabarlo todo y á ocultar ó excusar lo que no merece alabanza.

En segundo lugar, adolecen estos documentos de un defecto que los hace menos propios para la historia, tal como se realiza en el mundo. La correspondencia familiar que constituye la mayor parte de ellos, es ciertamente copiosísima y de muchos y muy diversos personajes; pero en toda ella se nota una cierta falta, no ya de verdad ó sinceridad, sino de libertad, espontaneidad, exención de ánimo ó como quiera llamarse, que no puede menos de extrañar á quienquiera que la lea. Rarísima vez se sorprende en esta correspondencia algo que revele personalidad propia. Toda parece escrita de una mano; tal es la uniformidad de ideas, sentimientos y aun de estilo que en ella se nota. Por maravilla se sorprenden en estas cartas aquellas expansiones inocentes á que se entrega el hombre con una persona amiga á quien escribe en la intimidad de la confianza; todo en ellas es seco, cauto, reservado. Si hay que tratar de cosas algo íntimas ó personales, hácese con tal vaguedad de frases, que en muchos casos es imposible dar con el misterio que se encierra en las tales frases ó palabras. Esta vaguedad es mayor cuando la necesidad obliga á decir algo que es en desprestigio de las cosas ó personas de la Compañía. En tal caso, la indecisión y el eufemismo llegan al extremo. Siendo tal el carácter general de esta correspondencia, entiéndese que de ella ha de salir la verdad histórica muy menguada y maltrecha.

Finalmente (y este punto es de suma importancia), es de saber que desde los primeros tiempos de la Compañía, así como se tuvo empeño en que los que andaban lejos de Roma diesen cuenta al Prepósito General de todo lo que les pasaba, así se les encargó muy ahincadamente que de esta relación hiciesen dos partes, una de las cosas que eran de edificación y que cedían en honor de la Compañía y podía mostrarse y darse á leer á todos, y otra de lo que no era de edificación ó no convenía que transcendiese ni se mostrase á los demás. Esta segunda parte iba en papel por sí y en *hijuelas*, como se dice en la correspondencia de aquellos tiempos. A tener estas hijuelas tendríamos la verdad histórica de las cosas bastante completa; pero de estas hijuelas se han publicado muy pocas en los *Monumenta historica Societatis Jesu;* lo cual quiere decir, que parte muy principal de la historia verdadera de la Compañía falta en esta obra, por tantos títulos apreciabilísima (1).

(1) Publícase esta obra por cuadernos, uno cada mes. Van publicadas las obras siguientes: el *Chronicon Societatis Jesu*, del P. Juan de Polanco, seis tomos; las *Litterae quadrimestres*, cuatro tomos; las *Epistolae mixtae*, cinco tomos; las *Epistolae P. Nadal*, cuatro tomos; *Sanctus Franciscus Borgia*, dos tomos; *Monumenta Xaveriana*, un tomo, *Monumenta paedagogica*, un tomo; *Monumenta Ignatiana*, tres tomos; *Epistolae PP. Broet, Jaji, Coduri et Rodriguez*, un tomo. A estas obras hay que añadir un tomo de *Cartas y otros escritos del B. Pedro Fabro* y la edición monumental de las *Constituciones*, texto latino y castellano. Esta última obra contiene documentos notabilísimos sobre los orígenes del Instituto de la Compañía.

Biblioteca Nacional de España

Mas á pesar de estos defectos, tal vez inevitables, esta colección de documentos publicados por los Padres de la Compañía es la mina más rica de datos y noticias auténticas que hay sobre las cosas del Instituto. A ella debe acudir el que quiera saber algo sólido y fundamental acerca de sus primeros tiempos. No le dará noticia exacta, cabal y completísima de los casos, pero sí la que se puede dar en el estado actual de las cosas. Y unida esta noticia al estudio atento, profundo y completo de los documentos canónicos del Instituto de la Compañía, podrá suministrarle un conocimiento bastante exacto y seguro y, sobre todo, auténtico de la esencia canónica é histórica del Instituto y, por lo tanto, de la razón de la variedad de ideas y afectos que ha excitado entre los hombres desde su primera aparición en el mundo (1).

IV

A la luz que dan de sí estas dos clases de documentos, es á saber, los canónicos oficiales y los históricos publicados en los *Monumenta historica Societatis Jesu*, empezó á escribirse la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*.

Embarcado en la empresa, vino á manos del autor, y por caminos muy extraños, otra colección de documentos procedentes del archivo del Tribunal Supremo de la Inquisición, que daba copiosa luz sobre ciertos acontecimientos que andan muy obscuros y complicados en las Historias de la Compañía. Más adelante recibió otros, procedentes del antiguo convento de San Esteban, de Salamanca, y de otros puntos, todos ellos muy importantes para el fin que pretendía. No se descuidó, al propio tiempo, en allegar cuantos libros pudo haber á las manos, algunos de ellos muy raros é importantes. Con tales auxilios puso manos á la labor; y al cabo de algunos años de trabajar en ella la da por terminada, no por creer haber agotado la materia, sino por parecerle que esta materia está suficientemente aclarada, tal como puede serlo en las actuales circunstancias.

Intitula su obra *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, y este título necesita explicación.

Podría sospechar alguno, al ver este título, que la *Historia interna de la Compañía* va á descubrir y desenvolver ciertos misterios é interioridades que para muchos van anejas al Instituto de la Compañía, contando punto por punto, y con sus pelos y señales, aquellos sucesos atroces, aquellos planes infernales, que según ciertas gentes se fraguan en las mentes de los Padres de la Compañía, especialmente de sus Directores ó Superiores supremos.

Si alguien creyese que ha de tratar de esto la *Historia interna de la Compañía de Jesús*, debe desde luego llamarse á engaño. Las tales interioridades de planes y crímenes y alevosías ocultas, así como están muy lejos de la mente de toda persona discreta, así son ajenas á la historia. Sin admitir que todos los Padres de la Compañía hayan sido impecables, se puede asegurar que los planes infernales, los crímenes

(1) Precedió á esta publicación de los *Monumenta historica Societatis Jesu* la de las *Cartas de San Ignacio*, obra emprendida por el autor de este libro en los días de su juventud, y en la cual trabajó, aunque no de una manera continua, unos diez y ocho años. En los últimos se le agregaron dos compañeros, y gracias á los esfuerzos comunes se pudo reunir un caudal de unos dos mil documentos que fueron publicados en seis gruesos volúmenes. Esta obra es sin duda muy importante; pero no tanto como los *Monumenta*, para lo que toca al desenvolvimiento del Instituto de la Compañía.

Biblioteca Nacional de España

atroces y las intenciones aviesas que se les suponen no tienen más fundamento que la fantasía ó la mala voluntad de sus enemigos. Así, pues, ni remotamente tratará este libro de semejantes interioridades, ni aun para refutarlas, pues no lo merecen para quien no ha perdido el sentido moral y la luz del entendimiento.

Tampoco tratará esta *Historia* de la vida de la Compañía cual se lleva de puertas adentro, de sus prácticas particulares, ni de las mil pequeñeces en que se desenvuelve su disciplina religiosa. Estas interioridades, si son muy apropósito para la educación religiosa y moral de los de la Compañía, atañen muy poco á los de fuera, y no tienen que ver gran cosa con la acción de la Compañía tal como brota de su interior y se desenvuelve á la luz del mundo.

En fin, tampoco trataremos de las interioridades del gobierno de la Compañía, que hacen de su Instituto una sociedad aparte, una especie de Estado dentro del Estado, en que todo aparece propio, exclusivo y singular. Sobre que de estas interioridades han tratado muchos, el hablar de ellas sirve muy poco para lo que se pretende en esta *Historia*.

Las interioridades de que vamos á tratar son de muy diversa naturaleza y de mayor y más grave importancia.

Es notorio que toda institución creada por el hombre, ha sido fundada con ciertas ideas y propósitos, que al par que la constituyen en una manera especial de ser, le dan vida y actividad propias y diferentes de las que informan á otras instituciones. Esta ley suprema que ha presidido á todas las instituciones, mayormente las religiosas, presidió á la constitución de la Compañía de Jesús. Su Instituto fué fundado con ciertos y determinados principios; más bien estos principios le dieron origen y vida; ellos informaron su manera de ser, le constituyeron en una institución especialísima que lo diferenció desde el primer momento de su existencia de los demás Institutos religiosos, fueron la base de su constitución esencial, su naturaleza íntima, su espíritu y el origen de toda la actividad que desplegó en el curso de su historia.

Pues de estos principios esenciales, informantes, constitutivos de la Compañía, de estas interioridades especiales y secretísimas, va á tratar esta *Historia*. En ella se va á estudiar la naturaleza de estos principios: cómo nacieron, cómo se aplicaron y se concretaron en los hechos, cómo vinieron á informar y dirigir la conciencia individual y colectiva de los de la Compañía, y cómo de esta aplicación, información y dirección nació el Instituto de la Compañía tal como vivió, obró y floreció en el mundo; asunto grave, interesante por demás, que no puede menos de excitar la curiosidad de cuantos se dedican al estudio de los grandiosos problemas que nos presenta la Historia, y que á pesar de tantísimos libros como se han escrito sobre la Compañía, no ha sido tratada aún con el cuidado, diligencia y extensión debidas.

Para determinar y precisar más las interioridades de que va á tratar esta *Historia*, conviene advertir que aunque de la energía de estos principios de que hablamos dimanó toda la acción exterior de la Compañía, y el desenvolvimiento de su historia, en muchos puntos gloriosísima, con sus altos y bajos, de triunfos y de persecuciones, de grandezas y de abatimientos, de nada de esto va á tratar esta *Historia*.

Mas, aunque la Compañía subsiste actualmente y vive y trabaja y se mueve en el mundo, esta vida y acción será para lo que toca á esta *Historia* como si no fuese. Desenvuélvese esta *Historia* en el orden de las ideas, y poco ó nada le importa el orden concreto y real de los hechos.

Hay que hacer además otras advertencias. Al desenvolver esta serie de ideas acerca de la naturaleza íntima de la Compañía de Jesús, no

Biblioteca Nacional de España

es nuestro ánimo ni aprobarlas ni condenarlas. Como historiadores no somos ni amigos ni enemigos de la Compañía. Somos únicamente amigos de la verdad y enemigos muy declarados de la falsedad y de la mentira. La historia se escribe *ad narrandum*, no *ad probandum*. Es un testigo que dice lo que ha visto ú oído, pero sin aprobarlo ni desaprobarlo. La enseñanza que da á los hombres es como la que da la experiencia de la vida, de la cual ha de ser fidelísimo reflejo.

Aunque esta *Historia* es historia de ideas, no lo es de intenciones. Las ideas pertenecen al entendimiento, las intenciones á la voluntad; y el dominio de la voluntad es tan secreto, que hay que dejarlo á sólo Dios, quien verdaderamente es el único que sabe lo que hay en el hombre. Persuadidos de esto, no solamente nos abstendremos de juzgar las acciones á no ser en casos de absoluta evidencia, sino que huiremos de calificar las personas, evitando adjetivos ó calificativos que puedan predisponer el ánimo del lector ó anticipar sus juicios. Esto es lo que exige la sinceridad histórica.

El calificativo de *documentada* que damos á esta *Historia* tiene significación muy especial. Los documentos son de capital importancia en la Historia. *Quod non est in monumentis*, decía el grande historiador Federico Hurter, *non est in historia*. Pero si puede y debe decirse esto de toda historia en general, con más razón debe decirse de la historia de la Compañía de Jesús.

Sobre las cosas de los jesuítas se han dicho tales falsedades y acumulado tales exorbitancias, ya en favor, ya en contra, que las personas discretas é imparciales andan muy sobre aviso, no fiándose de dichos y pareceres ajenos, sino queriendo verlo todo demostrado y examinarlo con sus ojos y palparlo con sus manos.

Al ofrecérseles un libro temen que, como se les ha engañado tantas veces, se les engañe otra más, y que en lugar de la verdad que desean se hallen con las invenciones del escritor, favorables ó desfavorables, calumniosas ó alabanciosas, de la Compañía, según sea su humor ó capricho.

Siendo esto así, todo el que escribe sobre cosas de jesuítas debe imponerse una ley muy severa y observarla con la mayor puntualidad y rigidez. No ha de afirmar nada sino con su prueba al canto, ya expresa en el documento, ya indicada en la cita que se pueda verificar. No debe dejar nada á la interpretación ó á la fantasía. Documento seco y nada más. Esto es molesto á veces. Ata la imaginación del autor, no permitiéndole aquellos ensanches que pudiera darle su buena voluntad, privando, además, á la relación de la soltura ó garbo que pudiera darle su fantasía ó la manera especial de su estilo.

Pero lo que se pierde en arte ó agrado, se gana en verdad. La Historia no es una novela. Es la narración fiel y exacta de los hechos tales como sucedieron, no tales como pudieron ó debieron suceder. Si estos hechos son buenos, honestos y honrados, por sí mismos se acreditan; si son malos y reprobables, en sí llevan su reprobación, sin que sea lícito al escritor cohonestarlos ó quitar ó atenuar su malicia, so pena de ser infiel á su obligación y mentiroso á Dios y á los hombres.

El que lee la Historia, busca la relación verídica y auténtica de estos hechos, tales como pasaron; y cuando ve que el autor no afirma ninguno de estos hechos sin las pruebas convenientes, cuando advierte que no deja nada á la invención ó fantasía propia, cuando se persuade que la verdad que se le presenta no es la del escritor, sino la de los hechos y de los documentos fidedignos, lee sobre seguro y con la confianza de que el autor no pretende engañarle.

Biblioteca Nacional de España

Este es el triunfo más hermoso de la verdad de la Historia.

A este triunfo ha aspirado el autor de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús.*

Ateniéndose á los documentos, presenta lo bueno y lo malo, lo cierto como cierto y lo dudoso como dudoso, pero siempre con las pruebas en la mano.

Las citas y los documentos son los testimoniales de sus asertos. Hay capítulos en esta *Historia* que no son más que una serie ó tiramira de textos ó extractos; otros que no contienen más que documentos oficiales, como Bulas ó Breves pontificios ó de autores más ó menos respetables ó fidedignos. En algunos casos van unos y otros apostillados ó anotados convenientemente para aclarar ciertas ideas ó corregir los asertos del escritor, pero siempre con los comprobantes de estas correcciones.

Fieles á esta ley de verificación minuciosa de cuanto se afirma en esta *Historia*, se ha procurado huir de las ideas vagas y generales. *Latet dolus in generalibus*, decían los antiguos dialécticos; y este aforismo rige también para los historiadores. El método sintético que llaman, puede ser muy bueno para ciertas ciencias; para la Historia sirve de muy poco; el método que vale es el analítico, el fundado en hechos singulares, concretos y bien probados. Este es el método que se sigue en esta *Historia.*

Al aplicar este método á los hechos concretos y determinados, no ha podido menos de suceder que estos hechos aparezcan de muy diversa manera de como los presentan los historiadores de la Compañía. Señalar esta contradicción y puntualizar las mil fábulas y patrañas de que están llenos muchísimos libros, hubiera sido tarea inacabable é ingrata por demás. Así nos hemos abstenido de hacerlo, siquiera, tristísimo es confesarlo, estos libros influyan desastrosamente, propagando errores que debieran estar desviados de las inteligencias.

De esta regla hemos hecho una excepción respecto de la *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, escrita por el P. Antonio Astrain, de la misma Compañía.* Obra es ésta muy grave, preparada, al parecer, por largo espacio de tiempo, y escrita y publicada con todos los requisitos oficiales. Comparada con las antiguas historias generales de la Compañía, de Orlandino, Sacchini, Juvencio, Cordara y otros, si les es inferior en arte y estilo, les es manifiestamente superior en la verdad de la relación, en la copia de documentos de que hace uso y en la sinceridad con que refiere ó presenta las cosas. Osténtase en esta obra un trabajo de investigación inmenso y también (digámoslo muy alta y claramente) un valor que hasta ahora no se había visto en los historiadores de la Compañía de Jesús.

En esta obra aventa el P. Astrain gran cantidad de fábulas que habían corrido sin protesta sobre las cosas de la primitiva Compañía; derriba con brazo, un si es no es atrevido, á algunas figuras históricas de los pedestales que hasta ahora habían ocupado; y coloca sobre éstos á otras que yacían inmerecidamente en la obscuridad. Hasta se atreve á tocar ó señalar con el dedo el Arca santa, la persona de San Ignacio de Loyola, publicando sobre él cosas que los historiadores precedentes habían suprimido en sus vidas ó historias.

Por tales osadías el P. Astrain ha merecido bien de la verdad histórica, y héchose muy simpático á los que la buscan sincera y lealmente, siquiera haya podido desplacer á los aficionados á los sistemas antiguos de las *grandes ficciones históricas*, como él las llama (1).

(1) *Historia de la Compañía de Jesús*, c. I, p. 10.

Biblioteca Nacional de España

Mas con ser tal la *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, dista mucho de llenar los deberes que impone la severa ley de la Historia. Porque si bien en ella se hace merecida justicia de algunas de las *grandes ficciones históricas* que prevalecieron en otros tiempos, no dejan de cometerse graves deslices, no interpretándose recta y sinceramente algunos textos, prodigándose los calificativos encomiásticos que previenen el juicio del lector, admitiéndose hechos y casos sobre cuya interpretación caben graves dudas, y dejando en la obscuridad no pocos que hubiese convenido mucho que saliesen de ella.

Tal manera de proceder (no intencionada, por supuesto) no puede pasar para el que busca en la justicia la historia á secas, y no la *Historia panegírico* de que tanto abomina el P. Astrain.

Atentos á esta ley ó manera de pensar, ya que hemos de tratar de algunos hechos de que trata el P. Astrain, y aun trabajar sobre los mismos documentos, señalaremos algunos de los errores en que incurre y algunas de las sobras y menguas de su *Historia*, por otra parte digna de grandes encomios. «Dejar las cosas tal como están no sería escribir historia, pues la historia no se escribe para confirmar errores, sino para esclarecer verdades»: muy hermosamente lo dice el P. Astrain (1). Pues á no dejar las cosas como están, á no confirmar errores y á esclarecer verdades van encaminadas las observaciones que nos permitiremos hacer, con la libertad que exige el santo amor de la verdad, tal como resplandece en los hechos y en los documentos. Al hacerlo así, esperamos que el autor de la *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España* verá en el autor de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, no á un enemigo ó contradictor sistemático, sino á un amígo, compañero y colaborador en la investigación de la verdad á cuya depuración hemos de aspirar todos.

En efecto, el triunfo de la verdad es la aspiración única de nuestros deseos.

Hace algunos años que el Sumo Pontífice León XIII dijo en un documento memorable:

«Los hombres honrados versados en este género de conocimientos, deben aplicarse á escribir cosas de historia con intención de hacer ver la pura verdad..... A la narración seca y desnuda ha de oponerse el trabajo detenido de la investigación; á la temeridad de los asertos, la prudencia de los juicios; á la ligereza de las opiniones, la discreta elección de las sentencias. Hay que procurar á todo trance refutar las falsedades y mentiras con los documentos originales y auténticos: y al escribir hay que tener presente, ante todo, que la primera ley de la historia es que no se atreva á decir nada que sea falso, y que no se atreva tampoco á callar nada que sea verdadero» (2). Estas palabras del gran Pontífice han sido la norma de nuestras investigaciones, y son también la garantía del triunfo de la verdad, por el cual anhelamos.

Los deberes del historiador son muy graves ante Dios y ante los hom-

(1) *Historia de la Compañía*, t. II, p. 489.—(2) Carta del Sumo Pontífice León XIII al Cardenal de Luca, de 18 de Agosto de 1883: «Viri probi in hoc scientiarum genere scienter versati, animum adjiciant oportet ad scribendam historiam hoc proposito et hac ratione, ut quid verum sincerumque sit appareat et quae congeruntur jam nimium diu in Pontifices Romanos injuriosa crimina docte opportuneque diluantur. Jejunae narrationi opponatur investigationis labor et mora; temeritati sententiarum prudentia judicii; opinionum levitati scita rerum selectio. Enitendum magnopere ut omnia mentita et falsa, adeundis rerum fontibus refutentur; et illud imprimis scribentium obversetur animo primam esse historiae legem ne quid falsi dicere audeat, deinde ne quid veri non audeat; ne qua suspicio gratiae sit in scribendo, ne qua simultatis. LEO XIII.—Die XVIII Augusto 1883.—Epistola dilectis filiis nostris S. R. E. Cardinalibus Antonio de Luca, Joanni B. Pitra et Josepho Hergenroether».

Biblioteca Nacional de España

bres. Decía muy hermosamente Miguel de Cervantes Saavedra que «la Historia debe mirarse como cosa sagrada, porque allí está Dios como verdad». Por esto añadía que «los que la tratan y escriben han de ser puntuales, verdaderos y no nada apasionados, y que ni el interés, el rencor ni la afición no les haga torcer del camino de la verdad» (1). Dar lo falso por verdadero y lo fabuloso por lo real, «no fuera escribir verdades, sino mentiras—concluye el inmortal escritor (2),—y los historiadores que de mentiras se valen habían de ser quemados como los que hacen moneda falsa.»

Para alcanzar esta verdad el escritor de cosas de historia no ha de perdonar á trabajo ni á penalidad, y para decirla y proclamarla no ha de haber molestia ó sacrificio á que no arrostre. «Quien no se sienta con bríos para correr los riesgos de una mar alborotada, dice el Cardenal Newman, para afrontar opuestas corrientes, para desafiar vientos y mareas, los bancos de arena y los arrecifes, que no se embarque; renuncie para siempre á la historia, á las ciencias y á la filosofía.» Penoso y á veces heroico es este sacrificio, pero tiene su recompensa en el placer que ocasiona el descubrimiento de la verdad, por pequeña é insignificante que sea la parte que se descubra; el de hacerla brillar en la mente de los demás, disipando las nieblas de los errores que la entenebrecían, y el de procurar en la inteligencia y en la vida propia y en la ajena, los bienes que de este conocimiento de la verdad se siguen y desprenden.

Este amor á la verdad, este respeto á Dios viviendo en la historia, que nos ha guiado en nuestra investigación y que nos ha movido á proclamarla, nos da la esperanza de que nuestros esfuerzos para conseguir tan hermoso fin, no han de ser baldíos ni estériles.

Es posible que esta esperanza no se logre al pronto, y aun caso de lograrse no sea sin contradicciones ó resistencias. Se han esparcido tantas falsedades sobre las cosas de la Compañía, y estas falsedades se han arraigado de tal manera en las inteligencias de muchos, que por fuerza ha de hallar tenaz oposición el que quiera arrancarlas. Mas ya que la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* halle tal oposición, sería de desear que esta oposición fuese noble y generosa, no fundada en la pasión ni siquiera en la extrañeza que pueden causar ciertas aserciones, sino en los dictámenes de una conciencia tranquila, serena, anhelosa por la luz de la verdad, por más extraña que pueda parecer á primera vista.

La fuerza de la verdad no necesita de alborotos, ni mucho menos de escándalos ó violencias. Bástase por sí misma. Quien crea que la luz de la verdad no brilla siempre en las páginas de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, quien vea en ellas errores y juicios temerarios, quien quiera refutarlos, muy á mano tiene el remedio: el que señalan las enseñanzas de Su Santidad el Papa León XIII: «A la temeridad de los asertos» sustituya «la prudencia de los juicios»; «á la ligereza de las opiniones, la discreta elección de las sentencias»; sobre todo «procure refutar las falsedades y mentiras con documentos auténticos y originales». En suma: la *caridad de la verdad* de que habla San Pablo (3), reine y triunfe en su corazón, que á la luz y al calor de esta caridad es fácil entenderse.

Y ahora, para remate de esta larguísima introducción, permítasenos copiar y hacer nuestras unas palabras de una santa religiosa, la Venerable María de San José, compañera de Santa Teresa, á quien Dios dió

(1) V. *El Ingenioso Hidalgo*, p. I, c. IX.—(2) V. *El Ingenioso Hidalgo*, p. II, c. III.—(3) II. *Thes.* 2, 10.

Biblioteca Nacional de España

á conocer por propia experiencia lo dulce que es padecer y sufrir por la verdad.

«¡Oh, verdad santa y divina! ¡Dichosos los que de su parte y en su favor te tienen! Tenga quien quisiere el favor y mando; busquen invenciones y trazas para derribarte; multiplíquense los contrarios; abónense los testigos; justifíquense las intenciones; prevalezcan los que te persiguen; defiéndales todo al mundo; ármese todo el infierno contra ti, y con sus astucias te obscurezcan y entierren; que tú, oh bienaventurada verdad, saldrás á luz y tanto más clara cuanto te han obscurecido, y alegrarás con tu resplandor á los que han estado en las tinieblas y obscuridad oprimidos; y pues tienes fuerza y virtud para dar testimonio de ti, sin que nadie te autorice, guía ahora mi pluma, que en ti sola va confiada, para que obedeciendo al Santo Apóstol que manda que cada uno hable verdad á su prójimo, diga lo que decirse pudiere sin agraviar á ninguno, aunque la verdad ha de lastimar siempre á la mentira» (1).

Y dicho esto, empecemos nuestra labor, y..... á la mano de Dios con la benevolencia del lector que quiera seguirnos en nuestras investigaciones.

(1) En el *Ramillete de Mirra*. (V. «Escritos de Santa Teresa», t. II, p. 444.)

Biblioteca Nacional de España

PARTE PRIMERA

PRINCIPIOS

CAPITULO PRIMERO

ESTADO DE LA IGLESIA EN EL SIGLO XVI

La aparición de la Compañía de Jesús en el mundo ha sido generalmente considerada como un socorro enviado por Dios á la Iglesia, en tiempos ásperos y calamitosos. Esta opinión está confirmada en la oración que reza la misma Iglesia en la festividad del Fundador de dicho Instituto: *Deus qui ad majorem tui nominis gloriam propagandam novo per Beatum Ignatium subsidio militantem Ecclesiam roborasti.....* No se especifica en esta oración de qué clase fué este socorro; pero en las lecciones del oficio que se reza al propio San Ignacio en el Breviario Romano, se dice haber sido opinión constante, confirmada por el oráculo de los Sumos Pontífices, que como en otros tiempos suscitó Dios á otros santos varones para acudir á las necesidades de su Iglesia, así había suscitado á Ignacio y á sus compañeros para resistir y hacer armas contra Lutero y los demás heterodoxos que se levantaron en aquel tiempo. Habiendo sido, pues, la Compañía de Jesús el socorro enviado por Dios á su Iglesia en las calamidades que padecía en el siglo XVI, en especial de parte de la rebelión de Lutero y sus secuaces, es claro que no se puede conocer la naturaleza de este socorro y su necesidad y conveniencia, sin conocer el estado de la misma Iglesia en aquel tiempo, y sus quebrantos y necesidades.

Larga y copiosamente pudiera escribirse sobre este punto. Pero para presentar en breve compendio lo principal que sobre ello pudiera decirse, no hay documento más importante que la famosa consulta que dió al Sumo Pontífice Paulo III la Comisión de Prelados, nombrada expresamente por el mismo Pontífice el año de 1538, para que, bajo la fe del juramento, le diesen cuenta minuciosa y veraz de lo que sentían acerca de las necesidades que padecía entonces la Iglesia y de los medios que habían de adoptarse para acudir á tales necesidades. Este documento es muy conocido de los historiadores. El texto latino lo dió á conocer en España, en 1549, el célebre teólogo Fray Bartolomé Carranza, más tarde Arzobispo de Toledo, en la *Suma de los Concilios*.

Al publicarlo, traducido al castellano, le añadiremos algunas notas que aclaren ciertos puntos que en él se indican.

Biblioteca Nacional de España

Dice así:

PARECER DE ALGUNOS CARDENALES Y OTROS PRELADOS SOBRE LA REFORMA DE LA IGLESIA, OFRECIDO Á SU SANTIDAD EL PAPA PAULO III Y ESCRITO POR SU ORDEN.—AÑO DE 1538.

Beatísimo Padre:

Estamos tan lejos de poder expresar con palabras las gracias que la república cristiana debe dar á Dios por haberse servido concederle á Vuestra Santidad por su Pontífice y Pastor, é inspirarle las intenciones que abriga en su ánimo, que ni aun creemos poder alcanzar con el pensamiento el punto á que debe llegar esta nuestra gratitud á la Bondad divina por tan grande beneficio (1). Porque aquel Espíritu de Dios que, según el Profeta, afirmó la virtud de los cielos, ha determinado, según vemos, sostener con su mano, por medio de Vuestra Santidad, á la Iglesia de Cristo, que iba de caída, y aun corría precipitada á su perdición, levantándola á su antigua grandeza y restituyéndola á su esplendor primitivo.

De lo cual podemos formar certísima conjetura nosotros, los que llamados por Vuestra Santidad hemos recibido de ella la orden de que sin respeto á los intereses de Vuestra Santidad ni de ninguna otra persona cualquiera, le declaremos los abusos y enfermedades gravísimas que hace tiempo padece la Iglesia de Dios, y especialmente esta corte de Roma, enfermedades que, agravándose cada día más, han traído, por consecuencia necesaria, esta gran ruina que todos vemos. Y como Vuestra Santidad, enseñado por el Espíritu de Dios, que, como dice San Agustín, habla en los corazones sin ruido de palabras, conocía muy bien que la razón y el principio de estos males habían estado en que algunos Pontífices, predecesores vuestros, se habían procurado maestros halagadores de sus oídos, como los llama San Pablo, y no para aprender de ellos lo que debían hacer, sino para que con el estudio de ellos y con la agudeza de sus ingenios se buscase medio para que les fuese lícito cuanto les viniese en deseo ó capricho, ha resultado de aquí que, como á todo principado vaya unida la adulación como la sombra al cuerpo, y como sea muy difícil hacer que la verdad llegue á los oídos de los Príncipes, inmediatamente salieron á la palestra Doctores que enseñaban que el Sumo Pontífice era dueño y señor de todos los beneficios; y, por consiguiente, como el señor tenga derecho para vender lo que le pertenece, que no podía el Pontífice incurrir en simonía; así siendo la voluntad del Pontífice, cualquiera que ella sea, regla y norma de sus acciones, sacábase por consecuencia indubitable que le era lícito todo lo que le venía en voluntad y deseo (2).

De esta fuente, Santísimo Padre, como del caballo de Troya, han salido y venido á la Iglesia tantos abusos y tan graves enfermedades, que por ellos vemos ahora haber llegado casi á desesperarse de su

(1) Nada se hubiera perdido con que los reverendísimos Cardenales hubiesen omitido estas palabras, grandemente adulatorias. Dios es el juez de todos, altos y bajos, Prelados y Superiores, Pontífices y simples fieles cristianos. Él, por consiguiente, habrá juzgado á Paulo III. Pero la Historia no ha confirmado el concepto que parece tuvieron de él los firmantes del presente documento.—(2) Aquí los eminentísimos Cardenales hablan de haberse los Sumos Pontífices procurado unos Doctores que enseñaban é inculcaban á los mismos Sumos Pontífices máximas del más arbitrario despotismo; máximas que los Pontífices seguían como humildes discípulos. La aserción es atrevida é irrespetuosa en alto grado; pero hay que dejar la responsabilidad de ella á los eminentísimos Cardenales.

Biblioteca Nacional de España

salud y remedio (1), y que extendida esta fama y noticia á las naciones infieles, se burlen de la Religión cristiana, y por esta causa principalmente; de suerte que por nosotros, sí, por nosotros, créalo Vuestra Santidad, el nombre de Cristo es blasfemado entre los gentiles.

Más tú, oh Santísimo Padre, enseñado por el Espíritu de Dios y guiado por tu conocida prudencia, al tomar sobre ti este cuidado de devolver la salud á la Iglesia de Cristo, que te ha sido confiada, librada ya de las enfermedades, has visto, y has visto bien y como cosa del todo cierta y averiguada, que la cura y el remedio habían de empezar de allí de donde habían provenido el daño y la enfermedad.

Siguiendo la doctrina del Apóstol, quieres ser dispensador, y no señor, y ser hallado *siervo fiel* por Dios, imitador de aquel á quien en el Evangelio puso el Señor por cabeza de la familia para darle á su tiempo la medida de trigo; y por esto has asentado en tu corazón no querer lo que no es lícito hacer, y no quieres poder lo que no debes hacer. A este fin nos has llamado á tu lado y en tu ayuda, hombres ciertamente inhábiles é incapaces de llevar adelante tan grande empresa, pero no desafectos al honor y gloria de Vuestra Santidad, y muy deseosos además de la reforma de la Iglesia de Cristo, que es lo que actualmente más importa, mandándonos con palabras gravísimas que, recogiendo estos abusos, los declaremos á Vuestra Santidad, advirtiéndonos antemano de que daremos cuenta á Dios de este oficio y cuidado que Vuestra Santidad nos ha encargado, si obráremos en él con infidelidad ó negligencia.

Y para que podamos tratar de esto con absoluta libertad y con la misma declararla á Vuestra Santidad, nos has obligado con juramento, y aun añadido la excomunión, sobre que á nadie manifestemos ni digamos palabra del encargo que nos ha sido confiado.

Así, pues, obedeciendo á tu mandato hemos ceñido en las menos palabras que nos ha sido posible la relación de estas enfermedades y de sus remedios, tal como lo ha podido discurrir la pobreza de nuestro ingenio; lo cual Vuestra Santidad corregirá y perfeccionará en lo que pudiese faltar ó ser deficiente nuestra pequeñez.

Ahora bien; para encerrarlo todo en ciertos límites, siendo Vuestra Santidad Príncipe temporal de las provincias que están sometidas al dominio de la Iglesia, y por otra parte, Pontífice universal y además Obispo de Roma, hemos creído que no debíamos hablar de lo que pertenece á este Principado de la Iglesia, que vemos estar bien regido por Vuestra Santidad (2), sino que vamos únicamente á tocar lo que atañe al oficio del Pontificado universal, añadiendo algo sobre lo que se refiere alObispo de Roma.

Ante todo creemos deber dejar bien sentado, como dice Aristóteles en su *Política*, que ni más ni menos que en cualquier Estado bien gobernado, en el gobierno de la Iglesia de Cristo ha de regir y prevalecer esta regla, es á saber, que en cuanto se pueda se guarden y observen las leyes, no creyendo que se pueda dispensar en ellas sino por causa urgente y aun necesaria, como quiera que no puede introducirse costumbre peor ni más dañosa en cualquier Estado que la inobservancia de las leyes, las cuales fueron establecidas por nuestros mayores con tal aparato y sanción, que apellidaron venerable y aun divina la facul-

(1) Efectivamente; hablando en general, del gobierno arbitrario y abusivo de la autoridad vinieron en aquel tiempo las mayores calamidades de la Iglesia. «La corrupción, decía algunos años antes el Papa Adriano VI. se había esparcido de la cabeza á los miembros, del Papa á los Cardenales». (V. Ranke, *Histoire de la Papauté pendant le seizième et dix-septième siècle*, t. I, c. III.)—(2) Otra vez la adulación, que pronto vamos á ver desmentida.

Biblioteca Nacional de España

tad de hacerlas. Y esto lo sabe Vuestra Santidad muy bien, y lo ha leído en los filósofos y teólogos.

Hay, fuera de ésta, otra cosa aneja á ella, y que aún la consideramos superior y de más importancia, esto es, que no es lícito al Sumo Pontífice, Vicario de Cristo, reportar lucro ni ganancia alguna en el uso de la potestad de las llaves que le ha sido conferida por Cristo, según el mandato de éste: de gracia lo recibísteis, de gracia dadlo.

Asentado y establecido esto, como sea verdad que Vuestra Santidad de tal manera gobierna la Iglesia que se tiene que servir de muchos ministros con quienes ha de compartir este cuidado, y como estos ministros sean clérigos á quienes está confiado el culto divino, presbíteros, curas párrocos y especialmente los Obispos, si este gobierno ha de ir bien encaminado, es necesario, ante todo, procurar que los tales ministros sean idóneos para el cargo que han de desempeñar.

En esta parte el primer abuso está en la ordenación de los clérigos, y en especial de los presbíteros, en la cual no hay actualmente ninguna clase de miramiento y diligencia, admitiéndose á los órdenes sacros, y lo que es más, al presbiterado, esto es, al orden que representa mayormente la imagen de Cristo, á personas ignorantísimas, de bajísimo origen y de pésimas costumbres. Resultan de aquí escándalos infinitos, el desprecio del orden eclesiástico y la disminución y aun extinción casi absoluta del respeto debido al culto divino. Para remedio de esto juzgamos sería conveniente que Vuestra Santidad nombrase á dos ó tres Prelados, hombres doctos y virtuosos, que tuviesen cargo de las ordenaciones de los clérigos, y que encargase á todos los Obispos, bajo pena de censura, que hiciesen esto mismo en sus respectivas diócesis. No permita Vuestra Santidad que nadie sea ordenado sino por el Obispo propio del ordenando, ó con licencia de sus delegados ó del mismo Obispo. Mande además que cada Obispo tenga en su diócesis un maestro que instruya á los clérigos menores en letras y costumbres, como previenen los cánones.

Hay otro abuso de grande importancia en la colación de los beneficios eclesiásticos, en especial de los párrocos, y más especialmente aún de los obispados, en los cuales ha prevalecido la costumbre de que se haga la provisión, no en favor de la grey de Cristo y de la Iglesia, sino en las personas á quienes se confieren los beneficios. Así, pues, al dar estos beneficios de curas párrocos, y más particularmente de los obispados, hay que cuidar que se den á hombres buenos y doctos que puedan desempeñar las cargas á que están obligados, y que por otra parte residan en el sitio donde tienen los beneficios. Así á un italiano no se debe dar un beneficio en España ó en Bretaña, ni por lo contrario. Y esto ha de observarse tanto en las colaciones que vacan por defunción como en las cesiones, en las cuales no se ha de tener en cuenta la substancia de la cosa, sino la voluntad de los que ceden y permutan. En este asunto de cesiones sería muy útil y ventajoso que se nombrase uno ó muchos que tuviesen cuenta de ello (1).

Otro abuso se ha introducido en esta materia de la colación y cesión de beneficios, es á saber, el de establecer pensiones sobre los frutos de ellos, hasta el punto de que el que cede el beneficio se reserva para sí

(1) Este abuso de dar los beneficios eclesiásticos, no en favor de la grey de Cristo, sino en favor de las personas, como dicen los Cardenales, era uno de los más graves de aquel tiempo. El estado eclesiástico era considerado por muchos como un estado de holganza para ciertos individuos y sus familias, quienes, sin hacer caso de los fines y necesidades de la Iglesia, se repartían entre sí las prebendas y bienes eclesiásticos, como si les perteneciesen por derecho natural. Sucedía en la Iglesia católica de entonces, en gran parte, lo que pasa actualmente en la Iglesia anglicana de Inglaterra, y lo que pasaba con el sacerdocio de Israel en los tiempos de Jesucristo.

Biblioteca Nacional de España

todos los frutos. Sobre esto hay que advertir que no se pueden constituir tales pensiones por otra causa ni por otro derecho, si no es para hacer limosnas destinadas á usos piadosos y al socorro de los pobres. Porque las rentas son anejas á los beneficios, como el cuerpo lo es al alma; por lo tanto, pertenecen naturalmente al que tiene el beneficio para que pueda vivir de él honestamente y conforme á su dignidad, y al propio tiempo sostener los gastos que ha de hacer para el culto divino y para el ornato del templo y de los edificios adjuntos á éste, expendiendo el resto en usos piadosos, pues tal es la naturaleza de estas rentas. Mas como en el gobierno del mundo haya no pocas cosas que se apartan de la vía y proceder general de las demás, puede suceder esto en el Pontífice, despensador universal de los bienes eclesiásticos. Por lo cual, si creyese ser más conveniente que todo ó parte de estos frutos fuesen bien empleados en algún uso ó fin piadoso, podrá hacerlo sin duda alguna. Así podrá establecer la pensión para atender á un pobre, en especial si es clérigo, para que pueda vivir honestamente según la dignidad de su orden. Mas reservar todos los frutos y quitar todo lo que debe ser destinado al culto divino y al sustento del poseedor del beneficio, es muy grande abuso, como lo es también el dar pensiones á clérigos ricos que pueden vivir honestamente de sus propias rentas. Uno y otro abuso hay que quitarlos en absoluto.

Otro abuso hay en las permutas de los beneficios, los cuales se hacen mediante pactos que son simoníacos y hechos con sólo el fin de la ganancia (1).

Otro abuso hay que es necesario quitar, introducido en esta Curia por la astucia de los jurisconsultos. Porque estando prevenido en la ley que no puedan legarse los beneficios por testamento, puesto que no son propiedad del testador, sino de la Iglesia, de suerte que no son propiedad privada de nadie en particular, sino común de toda la Iglesia, la industria y astucia humana y no cristiana ha hallado maneras de burlar esta ley. Porque se hacen renuncias de obispados y de otros beneficios con regreso; añádese á esto la reserva de los frutos y la reserva de la colación de los mismos beneficios; además acumulan á esto la reserva de la administración. En tal forma hacen Obispo á uno que no tiene derecho ninguno de Obispo, y confieren á otro todos los derechos de Obispo, no es Obispo. Vea Vuestra Santidad hasta qué punto ha llegado la doctrina y sutileza adulatoria: á enseñar que es lícito todo cuanto á uno se le antojare. Pues esto, ¿qué es sino constituirse uno á sí propio heredero del beneficio? Y aún se ha inventado otra maña, que consiste en dar á los Obispos que lo piden coadjutores menos idóneos que los Obispos, instituyéndose con esto hasta cierto punto herederos de sí mismos.

Es ley antigua, restablecida por el Papa Clemente, que los hijos de los clérigos no posean los beneficios de sus padres, para que lo que es común no se haga particular. Con todo, según vemos, se dispensa en una ley tan veneranda como ésta.

Sobre lo cual no debemos pasar en silencio lo que cualquiera verá

(1) El abuso de la simonía, de que hablaban los Cardenales, andaba tan válido en la corte pontificia, que, por documentos fidedignos, se sabe que la primera vez que en tiempo de Clemente VII se habló de convocar un Concilio, de quien se temía que había de poner coto á los desmanes de los curiales pontificios, el precio de las prebendas eclesiásticas bajó tanto, que no había quien las quisiese comprar. (V. Ranke, *Histoire de la Papauté pendant le seizième et dixseptième siècle*, t. I, p. 110.) Juan Bautista Mantuano, escritor de aquellos tiempos, decía: «El árabe vende el incienso, el fenicio la púrpura, el indio el marfil, *venalia nobis templa, sacerdotes, altaria, sacra, coronae, ignes, thura, preces, coelum; est venalis Deus ipse*». (*De calamitatibus temporum*, libro VIII.)

Biblioteca Nacional de España

ser muy grande verdad, á poco que piense en ello; es á saber, que no ha habido nada que haya dado tanto lugar á la malevolencia y odio de los herejes, y de donde tantas perturbaciones se hayan originado y tantas otras nos amenacen, como esta conversión de los intereses y rentas eclesiásticas, del bien y fin común al privado y particular. Antes, todos esperaban que se pondría á ello remedio; ahora todos están furiosos y desesperados contra esta Sede, y contra ella aguzan sus lenguas y sus plumas (1).

Otro abuso hay en las expectativas y reservas de los beneficios, con las cuales se da lugar á desear la muerte del prójimo y á gozarse de ella, cerrándose la puerta á los más dignos, y en las vacantes dando lugar á mil pleitos y trabacuentas. Todo esto hay que quitarlo.

Otro abuso ha introducido la misma sutileza. Porque algunos beneficios son incompatibles de derecho, y así se llaman, con lo cual quisieron nuestros antecesores advertirnos de que no podían darse más que á uno. Pues bien; estos beneficios danse no sólo á dos, sino á muchos, y lo que es peor, los obispados. Semejante abuso, introducido por la avaricia, hay que quitarlo, en los obispados muy especialmente. Pues, ¿qué diremos de las uniones de los beneficios en vida de uno, para que no obste esta pluralidad de beneficios á obtener aun los incompatibles? ¿No es esto un fraude de la ley?

Otro abuso se ha introducido, y es que á los reverendísimos Cardenales se les den obispados, y no uno, sino muchos. Este asunto le consideramos, Santísimo Padre, de gran importancia en la Iglesia de Dios; en primer lugar, porque el oficio del Cardenalato y el del Episcopado son incompatibles. Oficio del Cardenal es asistir á Vuestra Santidad en el gobierno universal de la Iglesia; oficio del Obispo es cuidar de su grey; esto lo puede hacer si está al lado de sus fieles, como pastor junto á sus ovejas; si no, no, en ninguna manera.

Este abuso, además, es ofensivo al buen ejemplo; porque, ¿cómo podrá esta Santa Sede corregir los abusos de los demás, si los tolera en sus miembros principales? No por ser Cardenales les es lícito traspasar la ley, sino al contrario: su vida ha de ser norma y ley para los demás; no habiéndose de imitar á los fariseos, que dicen y no hacen, sino á Cristo, Salvador nuestro, que empezó primero á obrar y después á enseñar. Este uso ó abuso es todavía más perjudicial en las cosas de la Iglesia, pues no sirve más que para fomentar la avaricia.

Pretenden además los Cardenales los tales obispados de los reyes y príncipes de quienes dependen; con lo cual no pueden dar libremente su opinión; y aun cuando lo pudiesen en absoluto, se engañarían en sus juicios perturbados con las pasiones de sus intereses particulares. Podría, pues, para quitar este abuso proveerse á los Cardenales de iguales rentas á todos, de suerte que con ellas pudiesen vivir honestamente conforme á su dignidad. Lo cual podría lograrse muy fácilmente si nos determinásemos de una vez á dejar la servidumbre del dinero, sirviendo únicamente á Cristo.

Quitados estos abusos que se refieren á la formación de ministros que sean buenos instrumentos para el servicio del culto divino y para la enseñanza y buena dirección del pueblo cristiano, debemos llamar

(1) Este era, efectivamente, uno de los argumentos más fuertes que hacían los herejes de entonces contra la Iglesia de Roma. Los señores Cardenales vieron la fuerza de este argumento; intentóse, tal vez, remediarlo; pero no hubo de conseguirse gran cosa, si es verdad lo que escribía más adelante el P. Juan de Polanco (V. *Epistolae P. Nadal*, t. II, p. 629): «Estamos hoy en tal tiempo, que no se ve otro en personas eclesiásticas, desde el Papa hasta el que no tiene capa, sino hacer en parientes temporalmente».

Biblioteca Nacional de España

la atención de Vuestra Santidad á otros puntos que tocan al gobierno de este mismo pueblo cristiano. En lo cual, Santísimo Padre, hay que advertir que el abuso principal, y que ante todos debe ser corregido, es que los Obispos en primer lugar, y luego los curas párrocos, no estén ausentes de sus diócesis y parroquias, á no ser por causa muy grave, sino que residan en ellas, en especial los Obispos, como hemos dicho; pues son esposos de la Iglesia á ellos confiada.

Porque, ¿qué cosa puede haber más miserable y digna de lástima para un cristiano que anda por el mundo, que ver esta soledad y abandono de las iglesias? Casi todos los Pastores han desamparado su grey y dejádola en manos de gente mercenaria. Es necesario que se imponga, á los Obispos sobre todo, una penitencia muy grave, como también á los curas que abandonan sus iglesias, y no ya penitencia de censuras, sino de la recepción de las rentas, si no fuese que esta ausencia se hiciese con licencia de Vuestra Santidad, si son Obispos, y con licencia de los Obispos si son curas, y aun esto por corto espacio de tiempo. Léanse sobre esto los cánones y decretos de los Concilios, en que se precave á los Obispos que no pueden ausentarse de sus iglesias sino por tres semanas solamente.

Es también grande abuso que los reverendísimos Cardenales estén ausentes de esta Curia Romana y no desempeñen en ella el oficio que les toca, aunque tal vez no todos, porque quizá convenga más que estén algunos en sus provincias, como quiera que por ellos, como por raíces esparcidas por todo el orbe de la tierra, se unen y contienen los pueblos adheridos á esta Sede Romana. Con todo esto, á los más convendría que Vuestra Santidad hiciese venir á esta corte para residir en ella; con lo cual cumplirían con las obligaciones de su cargo, contribuirían á la grandeza y esplendor de esta corte, y suplirían la falta que pudiese ocasionar la ida de muchos Obispos á sus iglesias.

Otro abuso hay grande é intolerable, con que se escandaliza al pueblo cristiano, y que proviene de los impedimentos que se crean á los Obispos para la administración de sus diócesis, en especial en lo que toca al castigo y corrección de los malos. Porque, en primer lugar, los hombres malos, sobre todo los clérigos, se eximen por muchas vías de la jurisdicción de sus Ordinarios; después, aunque no se eximan, acuden inmediatamente al Cardenal Penitenciario ó Datario, de quien fácilmente consiguen la impunidad de sus delitos, y lo que es peor, esto lo consiguen mediante el dinero. Este escándalo, Santísimo Padre, de tal manera perturba al pueblo cristiano, que no hay palabras con que explicarlo. Quítense, se lo suplicamos á Vuestra Santidad por la sangre de Cristo con que redimió y lavó su Iglesia, quítense estas manchas que la estragan, y con las cuales, si se manchase cualquier Estado ó Reino ó República de hombres, no podía menos de precipitarse á su ruina ni sostenerse por mucho tiempo. Y, sin embargo, nosotros creemos que nos es todo permitido, puesto que por nuestro medio se introducen tales monstruosidades en la república cristiana (1).

Otro abuso hay que corregir en las órdenes religiosas, de las cuales andan tantas desviadas de su primitivo instituto, que con su ejemplo son de grande escándalo y de gravísimo perjuicio al pueblo cristiano.

(1) Semejantes *monstruosidades* eran muy antiguas en la Iglesia de Roma. Véase lo que decía San Bernardo en su famosa carta al Papa Eugenio III: «No pueden, decía, los Obispos castigar los crímenes cometidos en sus diócesis, porque inmediatamente se acude á la Curia Romana, y los culpables, ya sean del pueblo, ya del clero ó de los monasterios, corren al Papa, y al volver se jactan de haber hallado defensores en quienes debían haber tenido vengadores. Con lo cual sucede que en la Iglesia perezca la justicia, se anule el poder de las llaves y se envilezca la autoridad episcopal». (V. *Stimulus Pastorum* a Fr. Bartholomaeo de Martyribus, p. 11.)

Biblioteca Nacional de España

Juzgamos deberse abolir todas las órdenes conventuales, mas esto sin perjuicio de nadie, sino prohibiendo que puedan admitirse en ellas nuevos religiosos. Con lo cual, muy pronto y sin molestia, desaparecerían los malos y les sustituirían los buenos. Por lo pronto sería muy conveniente que los jóvenes que no sean profesos fuesen despedidos de tales monasterios.

También juzgamos debería corregirse algo en lo que toca á los predicadores y confesores que han de ser elegidos para los religiosos, poniendo sus superiores en esto gran diligencia para que sean idóneos para el cargo, y luego que, presentados á los Obispos encargados del gobierno principal de la Iglesia, después de ser examinados por éstos ó por varones doctos, no sean admitidos al ejercicio de sus funciones sino con su consentimiento.

Hemos dicho, Beatísimo Padre, que no es lícito lucrar ni sacar ganancia en el uso de la potestad eclesiástica; sobre esto consta y es muy clara la palabra de Cristo: «gratis lo recibísteis, dadlo gratis», y esto no se refiere únicamente á Vuestra Santidad, sino á cuantos participan de esta potestad. Así quisiéramos que lo observasen los Legados y los Nuncios; porque como la costumbre que ha prevalecido deslustra y afea esta Sede, y escandaliza al pueblo, así con la contraria ganaría esta misma Sede gran lustre y dignidad, y el pueblo quedaría de ella muy edificado.

Otro abuso hay que escandaliza al pueblo cristiano, en lo que se refiere á las religiosas que están debajo del gobierno de los conventuales, en cuyos monasterios se cometen notorios sacrilegios, con grande escándalo de todos. Quite Vuestra Santidad este gobierno de los conventuales, y déle á los Ordinarios, ó á otros, según mejor pareciere.

Otro abuso hay en las públicas Universidades, especialmente en Italia, donde muchos profesores de Filosofía enseñan la impiedad; en los templos mismos se tienen controversias impiísimas, y aun las piadosas y de cosas de Dios se tratan con poca reverencia delante del pueblo. Así, es nuestro parecer que Vuestra Santidad mande á los Obispos de las ciudades donde hay Universidades, que no sólo avisen á los profesores sobre que no enseñen la impiedad, sino que adviertan á sus alumnos lo poco que vale la lumbre natural del entendimiento para la resolución de las cuestiones que tocan á Dios, á la creación del mundo ó á su eternidad, y otras semejantes, encaminándolos, además, á la piedad cristiana.

Tampoco ha de permitirse que se tengan disputas públicas sobre tales cuestiones, ni aun sobre las teológicas, que con esto pierden mucho de su importancia para el público en general; privadamente podrán tratarse estas cuestiones, y en público otras de filosofía natural, y lo mismo habrá que mandar á los Obispos, en especial á los de las grandes ciudades, donde suelen tenerse tales controversias.

En la impresión de los libros se ha de tener igual diligencia, encargando á todos los príncipes de los Estados que cuiden de que no se impriman libros, de cualquiera materia que sean, en los dominios de su jurisdicción, sino que entiendan en esto los Ordinarios; y como los niños en las escuelas suelen leer los *Coloquios de Erasmo*, en los cuales hay muchas cosas que disponen los ánimos de los ignorantes á la impiedad, se habría de prohibir su lectura en los colegios, como la de otros tales.

Demás de esto, en lo que se refiere al nombramiento de los ministros en esta Curia de la Iglesia universal y en su administración, hay que advertir que en las gracias que se conceden por Vuestra Santidad, demás de los abusos ya dichos, se han introducido otros.

Biblioteca Nacional de España

El primero se refiere á los frailes ó religiosos apóstatas que salen de la Religión después de hecha la profesión solemne y alcanzan permiso para no ser obligados á vestir el hábito de su orden, y aun ni vestigio de él, sino únicamente un honesto traje clerical. No hablemos del lucro que va envuelto en esto, pues ya hemos dicho que no puede pretenderse el tal lucro por el uso de la potestad eclesiástica; mas ni aun la gracia se ha de conceder, supuesto que el hábito es señal de la profesión; así, no les puede conceder esto el Obispo, como tampoco se les puede permitir el tener beneficios ni administraciones, habiéndose apartado del voto con que se obligaron á Dios.

Otro abuso hay en las cuestaciones del Espíritu Santo y de San Antonio, y otras de este jaez con que se engaña á los rústicos y sencillos, y se les enreda en mil supersticiones. Todo esto hay que quitarlo (1).

Otro abuso hay en el dispensar con el que está ordenado *in sacris* para que pueda casarse. Tal dispensa no debería ser concedida á nadie, si no fuese por la conservación de algún pueblo ó familia y con causa gravísima, en especial en estos tiempos en que los luteranos andan tan empeñados en esto.

Otro abuso hay en las dispensas de los matrimonios entre parientes ó afines. Cierto en las de segundo grado creemos que nunca debe concederse tal dispensa, si no fuese por causa pública y grave; en los otros grados por causa honesta, y gratis, sin dinero, como hemos dicho, á no ser que hubiese habido antes cópula, en cuyo caso sería lícito imponer multa pecuniaria por la absolución del pecado cometido, y esto después de la absolución y destinando el dinero á los usos piadosos que están á cargo de Vuestra Santidad. Porque así como donde no hay pecado en el uso de la potestad eclesiástica, no se puede exigir dinero, así donde se pide la absolución del pecado puede imponerse la multa pecuniaria, mas destinándola á usos piadosos.

Otro abuso hay en la absolución de los simoníacos y ¡oh dolor, cómo reina en la Iglesia este vicio pestilencial! tanto, que muchos ya no tienen reparo en cometer este pecado, y luego piden ó más bien compran la absolución, reteniendo el beneficio que compraron. No decimos que Vuestra Santidad no pueda perdonar una pena que está establecida por el derecho, sino que en ninguna manera debe hacerlo, á fin de oponerse á este vicio, pernicioso y escandaloso como el que más.

No debría concederse á los clérigos la facultad de testar sobre los bienes de la Iglesia si no fuese por causa urgente, para que no se inviertan los bienes de los pobres en bienes y conveniencias particulares y engrandecimiento de las familias.

No debría tampoco concederse fácilmente el uso de los confesonarios y altares portátiles; pues con esto se envilecen las cosas eclesiásticas y el mayor de los Sacramentos.

Ni se habrían de conceder indulgencias más que una vez al año y en las ciudades principales (2).

Tampoco se habría de conceder la conmutación de los votos, si no fuese en otro bien equivalente.

(1) Esta no es más que ligerísima indicación de las supersticiones que reinaban en Italia, sostenidas por algunos clérigos y frailes. De los Menores decía Massuccio Salernitano que «*vanno discorrendo i regni e li paesi con nuove maniere d' inganni, poltroneggiando, rubando, lussuriando, e quando ogni arte a loro vien meno, si fingono santi e mostrano fare miracoli, e chi va con tunicelle di San Vicenzo, e quali con l'ordine di San Bernardino, e tali col capestro dell' asino del Capestrano*». (V. *La Civiltà del secolo nel Rinascimento in Italia*, t. II, p. 249 y siguientes).

(2) Es notorio que este punto de las indulgencias y del abuso que se hacía de ellas fué la ocasión de la herejía de Lutero.

Biblioteca Nacional de España

Ha sido también costumbre mudar las últimas voluntades de los testadores que dejan á causas pías alguna cantidad de dinero, la cual, con autoridad de Vuestra Santidad, la transfieren al heredero ó legatario, pretendiendo pobreza, etc., y esto por ganancia de dinero, á no ser que hubiese sobrevenido notable mutación en la hacienda del heredero, de suerte que fuese verosímil que á haberlo previsto el testador habría mudado su voluntad. Es impiedad mudar las voluntades de los testadores; del lucro ya hemos dicho que de todo punto debe evitarse (1).

Explicado sumariamente y lo mejor que hemos podido, lo que pertenece al Obispo de la Iglesia universal, resta que digamos algo tocante al Obispo de Roma (2). La Iglesia de esta ciudad de Roma es madre y maestra de las demás iglesias; así en ella debe florecer principalmente el culto divino y la moralidad de las costumbres. Por esto, Santísimo Padre, se escandalizan con razón los forasteros que entran en el templo de San Pedro, al ver celebrar el santo sacrificio de la Misa á sacerdotes sucios, ignorantes, revestidos de ornamentos y ropas de las cuales no podrían usar honestamente aun en las moradas más abyectas. Esto es muy grande escándalo. Así hay que mandar al Reverendísimo Arcipreste ó al Reverendísimo Penitenciario que cuiden de esto y quiten semejante ignominia, ni más ni menos que en las demás iglesias (3).

En esta ciudad andan las cortesanas por las calles como matronas, ó cabalgando en mulas, en la mitad del día, y rodeadas de nobles y de familiares de los Cardenales y de clérigos. En ninguna otra ciudad hemos visto tal corrupción sino es en ésta, que debía ser modelo de

(1) Entre los abusos y escándalos que afligían á la Curia Romana hacia la mitad del siglo XVI, omiten los Reverendísimos Cardenales hablar del principal, que era el descarado nepotismo que en ella imperaba. Tal vez lo omitirían por no mortificar la persona del Pontífice, como dijeron otras cosas para halagarle, faltando en esto al propósito de que hablan al principio del documento; porque es de saber que Paulo III, á los dos meses de su elección, tuvo la poca aprehensión de nombrar Cardenales, Príncipes de la Santa Iglesia, consejeros y auxiliares del gobierno eclesiástico, etc., á dos nietos suyos, uno de catorce años y otro de diez y seis. Era el primero Alejandro Farnese, hijo de Luis, hijo natural del Papa; el segundo, Guido Ascanio Sforza, hijo de Constancia, hija también natural del mismo Papa. El escándalo causado por estas promociones fué enorme. Más adelante, para favorecer los intereses de sus hijos y nietos, se enredó en mil negociaciones políticas, que trajeron daños muy graves á la Iglesia.

(2) Lo que sigue sobre los abusos y escándalos que se veían en Roma, no es más que indicio ó muestra ligerísima. El que quiera saber más puede consultar á Burckhardt, Gregorovius y otros.

(3) A este propósito, dice Juan Bautista Mantuano: «*Templa ruunt, sordent altaria, cultus paulatim divinus abest*». *(De sacris diebus*, lib. V.) En confirmación de esto, y como ejemplo del abandono del culto divino que había en Roma, puede citarse el caso que incidentalmente refiere el P. Pedro de Rivadeneira, en la *Vida de San Ignacio* (lib. III, p. 6), de la iglesia de San Andrés, una de las parroquiales de Roma, la cual al visitarla el Vicario del Papa, Archinto, «hallóla desamparada de su cura y encomendada á una mujer». Sobre esta misma profanación de los templos tenemos un caso muy singular. Hablando San Ignacio de una entrevista que tuvo con un tal Diego Hernández, agente de los cristianos nuevos de Portugal, dice en carta al P. Simón Rodríguez: «El veniéndome á buscar á casa y señalándome una hora para hablarme, e yo no le conociendo, fuimos otro día á hablarnos á la Rotunda, y dentro de la iglesia hablamos al pie de dos horas». (V. *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 225.) Esto de hablar y tratar negocios dentro de las iglesias hubo de ser muy común en aquel tiempo en Italia, pues años adelante vemos que el Cardenal Belarmino, siendo Arzobispo de Capua, «halló que muchos se paseaban en las iglesias sin respeto á los Oficios divinos, y que trataban y contrataban como si estuvieran en algun mercado ó lonja». (V. *Vida del Cardenal Roberto Belarmino*, por el *P. Diego Ramírez*, lib. IV, c. III.) «La iglesia y aun el púlpito, dice Burckhardt *(La Civiltà nel secolo del Rinascimento*, vol. II, p. 270), empleábanse para cualquier fin de publicidad, como por ejemplo, actos judiciales, publicaciones, lecciones, actos literarios, tomando parte en estas discusiones no sólo los clérigos y maestros humanistas, pero aun los legos.»

Biblioteca Nacional de España

todas. Habitan, además, en suntuosos palacios. Hay que corregir tales abusos (1).

Hay también en esta ciudad muchos odios y enemistades entre los particulares, á quienes debría el Obispo conciliar entre sí; lo cual podría hacerse por medio de los Cardenales, en especial los romanos, y los que fuesen á propósito para ello (2).

Hay además en la ciudad hospitales, pupilos, viudas: el cuidado de éstos pertenece al Obispo y al Príncipe. Así podría Vuestra Santidad, por medio de los Cardenales, atender á todo esto.

Estas son, oh Santísimo Padre, las cosas que al presente, y según la pobreza de nuestro ingenio, nos ha parecido recoger, y que parece deben ser corregidas. Vuestra Santidad lo considerará y lo corregirá todo, según su bondad y sabiduría.

Con lo dicho hasta aquí, hemos satisfecho á nuestra conciencia, ya que no á la grandeza del asunto, superior á nuestras fuerzas; mas no sin grande esperanza de ver en vuestro Pontificado á la Iglesia de Dios del todo limpia, hermosa como paloma, unida en su cuerpo, y eternamente enlazada con la gloria de vuestro nombre.

Ha tomado Vuestra Santidad en su asunción el nombre de Paulo; esperamos que será imitador de la caridad de Paulo. Este fué elegido como vaso que llevase el nombre de Cristo entre las gentes. De Vuestra Santidad esperamos que habrá sido elegido para restituir en nuestros corazones y en nuestras obras el nombre de Cristo, ya olvidado de los pueblos y de los sacerdotes, para sanar las enfermedades, reducir las ovejas de Cristo á un redil y apartar de nosotros la ira de Dios y la venganza del castigo que merecemos, y que vemos preparado contra nosotros y amagando á nuestras cabezas.

Gaspar, Cardenal Contarini.—Juan Pedro, Cardenal Teatino.—Jacobo, Cardenal Sadoleto.—Reginaldo, Cardenal Inglés.—Federico, Arzobispo de Salerno.—Jerónimo, Arzobispo de Brindis.—Juan Mateo, Obispo de Verona.—Gregorio, Abad de San Gregorio de Venecia.—Fray Tomás, Maestro del Sacro Palacio.

Hasta aquí el famoso documento.

La impresión que deja la lectura en el ánimo del lector, es angustiosa en extremo. Por los datos que con terrible evidencia ofrece el parecer de los eminentísimos Cardenales, se viene al convencimiento de que la Iglesia de Cristo, hacia la mitad del siglo XVI, atravesaba una crisis de aciagas consecuencias.

Falta del espíritu de celo, de piedad y caridad evangélica, de que

(1) Este punto de las cortesanas de Roma merecía una nota muy larga. Baste, como indicio, que, según datos bastante exactos, pocos años antes de escribirse el documento que estamos comentando, había en Roma, población entonces de setenta á ochenta mil almas, unas seis mil ochocientas mujeres de mal vivir, sin contar las concubinas, las amigas volanderas y ocultas y las esposas adúlteras, etc. (V. Burckhardt, *La Civiltà nel secolo del Rinascimento*, t. II, p. 171.) Con sólo este dato hay más que lo bastante para juzgar cómo andaría, en Roma, la moral pública y la privada.

(2) Sobre los escándalos, riñas y homicidios que acontecían en Roma á causa de estos odios y enemistades, hablan larga y no muy edificantemente las historias. Rafael de Volterra (*Commentarii urbani*, lib. XXII) decía, unos cincuenta años antes: «*Roma..... nobilis jam carnificina facta est*». Y Pablo Capello escribía al Senado de Venecia, el año de 1500: «Todas las noches suceden en Roma cuatro ó cinco asesinatos de Obispos, Prelados y grandes dignatarios de la Iglesia; tanto que toda la ciudad tiembla de ser asesinada por el duque César, hijo de Alejandro VI». (V. Burckhardt, *La Civiltà nel secolo del Rinascimento*, t. I, p. 157.) En aquellos tiempos los Cardenales se llevaban á los convites á que acudían el vino que habían de beber, no fiándose del que les presentaban en la mesa. En los años á que se refiere el documento enviado á Paulo III, se había corregido algo este estado de cosas; pero quedaba aún mucho de la antigua levadura.

Biblioteca Nacional de España

debe estar adornada si ha de cumplir en la tierra el encargo que le dió el Divino Maestro, gran parte de esta Iglesia yacía en lastimosa decadencia. Altos y bajos, príncipes y populares, jerarcas y simples fieles, todos sufrían los estragos de este miserable estado de las cosas. El centro de la cristiandad, la ciudad de Roma, que había de ser espejo en que se mirasen todos, ofrecía un espectáculo poco edificante. Sobre esto hablan mucho y muy claro los Reverendísimos Cardenales; pero más y más claro podría hablarse.

A este propósito es muy pertinente un testimonio de San Ignacio, en carta escrita á Isabel Roser, precisamente el año de 1538, fecha del parecer de los Cardenales (1), y en la cual le dice hablando de Roma, que «era tan seca de buenos frutos y abundosa de malos»; frutos, los malos, que se mostraban al mundo con tal exuberancia, que la buena doña Isabel la Católica, que sabía lo que pasaba en Roma en los días de Alejandro VI, y los de Paulo III no eran muy diferentes de aquéllos, escribía á su confesor, el santo Arzobispo de Granada Fray Hernando de Talavera, acerca de estos frutos: «Pluguiera á Dios que hubiese alguna hipocresía» (2).

Tal estado de cosas demandaba pronta y radical reforma. Todos lo veían, todos lo reclamaban. Hasta el mismo Alejandro VI, causador de no pocos de estos escándalos, en momento de lúcido intervalo, hubo de ver que las cosas no podían continuar así, y tuvo la veleidad de acometer la reformación de la Iglesia; «y si no la continuó, dice un historiador (3), fué porque al ir á hacerla y á leer el proyecto á los Cardenales, se encontró con que el tal proyecto mermaría la libertad de que deben gozar los Sumos Pontífices». ¡Buena razón! Cabalmente de esta excesiva libertad, como decían los eminentísimos Cardenales, había dimanado la mayor parte de las calamidades que afligían á la Santa Iglesia. El Papa Adriano VI, á quien, según parece, no asombraban semejantes escrúpulos, quiso intentar de veras esta reformación, empezando por sí mismo y por los suyos, y de seguro la habría llevado á cabo, á pesar de las dificultades que surgieron de todas partes, á no haberle atajado la muerte en sus intentos generosos. Fracasada esta tentativa, poco hicieron los sucesores de Adriano para satisfacer las aspiraciones generales.

Al fin, en 1538, el Sumo Pontífice Paulo III pidió á los Cardenales, y éstos le dieron, la consulta que se ha copiado, papel de gravísima transcendencia por los puntos de reforma que en él se indican, por el celo del bien común que lo informa y por la libertad cristiana y sacerdotal, aunque no absoluta, que en él resplandece.

Así estaban las cosas, cuando en 1537, llegó á la Ciudad de Roma San Ignacio con sus compañeros, para ponerse á las órdenes del Sumo Pontífice y á que los ocupase en lo que creyese conveniente al servicio de Dios y de su Iglesia. Apenas llegados empezaron á emplearse en los ministerios sacerdotales, con notable celo y actividad. La predicación, la asistencia al confesonario, las obras de caridad, fueron el campo de su celo, habiendo sido tan copioso el fruto de su labor, que con ser tan pocos, hubo de verse muy pronto lo mucho que podía esperarse de aquel refuerzo que inesperadamente enviaba Dios á su Iglesia.

Han querido decir algunos (4) que cuando Paulo III vió los buenos efectos de la labor de San Ignacio y de sus compañeros, pareciéndole que con ello bastaba para satisfacer los anhelos de sus conseje-

(1) V. *Monumenta Ignatiana. Epistolae et Instructiones*, t. I, p. 138.
(2) V. Clemencin, *Elogio de la Reina Católica*. Ilustración XIII, Carta III.
(3) Emile Gebhart, *Moines et Papes*, p. 200.
(4) V. Herrmann Müller, *Les origines de la Compagnie de Jésus*, p. 163.

Biblioteca Nacional de España

ros, echó á un lado la instantemente pedida y solemnemente dada consulta, y «la envió á los archivos». Tal suposición parece gratuita.

La obra apostólica de San Ignacio y de sus compañeros, no era tal que pudiese suplir, ni en pequeña parte siquiera, el gran número de disposiciones que, según los Cardenales, debían adoptarse para la deseadareforma. Aunque muy eficaz, no iba á la raíz del mal de la administración de la Iglesia, que era necesario reformar. Aun ceñida á la evangelización del pueblo, tampoco era tan notable como se ha querido dar á entender.

Ha sido muy común en los historiadores de la Iglesia, en especial en los afectos á la Compañía, ponderar de tal manera la acción de ésta, como si no hubiese habido en aquellos días ni instituto religioso, ni individuos del clero secular, ni siquiera casi jerarqnía eclesiástica que saliese en defensa de la verdad y de la moralidad cristiana fieramente combatidas por las nuevas herejías (1). Esto es falso de todo punto.

Sobre que en la jerarquía eclesiástica había muchos obispos y príncipes de la Iglesia que, fieles á su misión divina, eran modelos de probidad, virtud y celo apostólico, y de ello ofrecían excelentes ejemplos los firmantes del documento presentado á la santidad de Paulo III, que todos ellos dejaron nombre inmaculado en la Historia, en las Comunidades religiosas y en el clero secular florecía gran número de varones respetables por su celo y doctrina, tanto más activos cuanto más estimulados por las necesidades del estado actual de las cosas. Demás de los antiguos Institutos religiosos, habíanse creado otros nuevos, análogos al de la Compañía y que trabajaban en el mismo campo que ésta. Por no hablar más que de Italia, los fundados por San Francisco de Paula, San Cayetano de Tiene, San Felipe Neri, San Jerónimo Emiliani, contribuían muy eficazmente con sus trabajos apostólicos á la reforma de las costumbres y al esplendor del estado eclesiástico. En resolución, el mal cundía por el cuerpo de la Iglesia, pero juntamente con el mal, cundía y se propagaba el bien. La Compañía de Jesús fué uno de los instrumentos de esa propaganda, pero no único ni tan eficaz que pusiese en la sombra la acción de los otros instrumentos ó refuerzos que Dios iba enviando á la Iglesia.

Pero lo que se ha ponderado y exagerado por manera extraordinaria en el refuerzo de la Compañía, ha sido su calidad y la condición de absoluto ó incondicional que se le ha atribuído. Creen muchos que en este Instituto se realizó un ideal de perfección, de celo y de evangélica labor en que no cupo mácula ni quiebra. Cuanto hizo ó intentó fué marcado con el sello del acierto. Esto lo afirman y ponderan algunos con tal aseveración, que no pueden llevar en paciencia á quien lo contradiga ó ponga en duda. Tal manera de pensar es evidentemente temeraria.

Nada hay en este mundo perfecto ni absoluto. Todo es relativo, todo menguado é imperfecto por muchos cabos. El mal y el bien andan mezclados en las acciones humanas, hasta el punto de que muchas veces no se puede hacer el bien sin hacer ú ocasionar el mal. El hombre procede á menudo á tientas, cuando no á ciegas; y con la mejor intención, en lo que pensaba hacer una obra buena, hace una mala y de perversas irremediables consecuencias.

(1) Ejemplo de esta parcialidad ó extravío de los historiadores eclesiásticos es la *Historia* del Cardenal Hergenroether. Antes de llegar á los tiempos de la Compañía háblase largamente en esta *Historia* de las otras Ordenes religiosas, pondérase su acción y ensálzanse sus merecimientos; pero viene la Compañía, y poco á poco va todo desvaneciéndose; parece que la historia de la Iglesia se reduce á la Historia de la Compañía.

Biblioteca Nacional de España

Es notorio, y de esto se ha hablado en la Introducción de este libro y se ha de hablar más en adelante, que la Compañía de Jesús vino al mundo adornada de ciertas condiciones: unas, sobre cuya bondad no cabía duda, y otras, sobre las cuales hubo gran variedad de opiniones. Algunos vieron en la Compañía una reformación, y *reformados* (1) llamaron á los jesuítas; pero no pocos vieron en esta reformación ciertos elementos de valor muy controvertible, creyéndolos unos cosas antiguas resucitadas á nueva vida, y otros, extrañezas y novedades que, rompiendo con la antigua tradición, eran ocasionadas á graves abusos.

Sobre la autenticidad de estos elementos ó principios se disputó áspera y prolongadamente, habiendo intervenido en la disputa personas insignes por su virtud y doctrina, y aun de la mayor autoridad, como quiera que entre los mismos Sumos Pontífices, hubo diversidad de opiniones. Hoy es, y todavía no se han acabado las dudas, las disensiones y las protestas, ya manifiestas, ya calladas.

En los tres siglos y medio transcurridos desde la institución de la Compañía, ésta ha ido viviendo y desenvolviendo y aplicando estos principios de que vino informada con su acompañamiento de bienes y males y de ventajas y desventajas, extendiendo la influencia y propagándola muy lejos del campo de su acción, y al par de esta influencia cundiendo también las dudas y las resistencias, más ó menos disimuladas y latentes.

De todo esto ha resultado un estado de cosas que no puede menos de llamar muy vivamente la atención del atento observador de los fenómenos históricos, excitando su mente á graves pensamientos y preocupaciones. Muy débil es la inteligencia humana para penetrar en el fondo de este estado de cosas y para deslindar lo que hay de bueno y de malo en esta confusión de elementos y de principios de que estamos tratando. Sólo la inteligencia divina puede apearlo y ponderar las cosas con el peso del santuario, y bien pesadas y deslindadas, hacer el balance de los bienes y de los males, de las ventajas y de las desventajas que trajo al mundo el refuerzo enviado á la Iglesia con el Instituto de la Compañía de Jesús. Dejemos, pues, al juicio divino hacer este balance, y contentémonos los hombres con afirmar que por grande que fuese el refuerzo enviado á la Iglesia con la Compañía, no pudo prescindir de la flaqueza, debilidad y demás condiciones de que van acompañadas las cosas humanas.

(1) El año de 1553 escribía el P. Antonio Araoz desde Valladolid: «Algunos nos llaman los iñiguistas, otros papistas, otros apóstoles, otros teatinos y reformados». (V. *Epistolae mixtae*, t. I, p. 212.)

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO II

CONSULTA SOBRE LA FUNDACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

San Ignacio llegó á Roma en Noviembre de 1537; uno tras otro se le fueron juntando sus compañeros. Su intención al ir á la capital del orbe católico era, ya que no habían podido realizar sus propósitos de ir á Jerusalén, ponerse á las órdenes del Sumo Pontífice para que los ocupase en lo que creyese conveniente al servicio de Dios y de su Iglesia. Así lo hicieron, en efecto, habiendo ordenado el Papa Paulo III, á la sazón reinante, á Pedro Fabro y á Diego Laínez que leyesen en la Universidad de Sapiencia, éste Teología dogmática y aquél Sagrada Escritura, y que los demás se empleasen en los ministerios espirituales propios de los sacerdotes, ya en Roma, ya en otras ciudades adonde quisiese enviarlos el Papa ó los Obispos.

Unidos con lazos de cordial amistad estaban los Padres ocupados en estos ministerios. En los cuatro ó cinco años que habían vivido juntos, nunca habían tratado, á lo menos deliberada y formalmente, de formar entre sí Instituto religioso especial; pero esta idea iba poco á poco arraigando en sus almas, y llegada ya á sazón, intentaron efectuarla, ó por lo menos, poner los fundamentos para su ejecución. Esto sucedía á los principios de la Cuaresma del año 1539. A este fin reunidos en Roma, deliberaron sobre ello, puesto su pensamiento en Dios y en lo que entendían que había de resultar en provecho de la Iglesia.

Las deliberaciones que tuvieron sobre este particular nos han sido transmitidas en una especie de Memoria ó resumen de lo que entre ellos pasó, escrito poco después del acontecimiento. La copia de esta Memoria, que ha llegado original hasta nosotros, es de mano, á lo que parece, del P. Juan Coduri. Tal vez fuese este Padre el verdadero redactor de ella, y tal vez lo fuese el P. Francisco Javier, que en aquellos días era secretario de la Compañía. Quienquiera que fuese el autor, la importancia del documento es de primer orden, ya que en él está el germen del Instituto de la Compañía. Así debe figurar á la cabeza de los que van á componer esta colección, y ser el primero que ha de tenerse presente para conocer la naturaleza, fin y desenvolvimiento de la Compañía (1).

(1) El primero que publicó este documento, traducido del latín al castellano, y según una versión antigua, fué el P. Bartolomé Alcázar, en la *Chronohistoria de la Provincia de Toledo* (lib. I, prelim. VII, § II y III). Los Bolandos (*Acta Sti. Ignatii*, n. 28) lo publicaron en su texto original, pero omitiendo en él, al parecer de propósito, partes muy notables y que en nuestro texto van señaladas con comillas como

Biblioteca Nacional de España

Dice así:

«La Cuaresma pasada, como instase el tiempo en que convenía separarnos unos de otros, lo cual esperábamos también con sumos deseos para llegar cuanto antes al fin que teníamos ideado y establecido y con vehemencia deseado, resolvimos tener juntas entre nosotros por muchos días, antes de la separación, y tratar de esta nuestra vocación y forma de vivir. Lo cual, como hubiésemos hecho muchas veces, «y unos de nosotros fuesen franceses, otros españoles, otros »saboyardos y otros cántabros, teníamos cerca de este nuestro estado, »variedad de sentencias y opiniones, si bien todos con una misma in»tención y voluntad de buscar la beneplácita y perfecta voluntad de »Dios, según el blanco de nuestra vocación; pero en cuanto á los me»dios más expedientes y fructuosos, tanto á nosotros cuanto á los de»más próximos nuestros, había alguna pluralidad de sentencias.

»Y á ninguno debe causar admiración que entre hombres flacos y »frágiles interviniese esta pluralidad de opiniones; pues los mismos »Apóstoles, Príncipes y Columnas de la Santísima Iglesia, y otros muy »muchos varones perfectísimos (á los cuales nosotros somos indignos »de ser comparados aun de lejos), tuvieron tal vez entre sí diverso y »aun adverso sentir, y nos dejaron en escrito sus sentencias contra»rias (1). Pues como también nosotros juzgásemos variamente», y anduviésemos solícitos y desvelados por hallar alguna vereda muy llana, por donde, caminando, ofrecernos totalmente en holocausto á Nuestro Dios, á cuya alabanza, honor y gloria cediesen todas nuestras cosas, decretamos por último, y establecimos por sentencia concorde, instar con mayor fervor de lo acostumbrado á la oración, sacrificios y meditaciones; «y después de haber aplicado de nuestra parte alguna diligen»cia, echar en lo demás nuestros pensamientos á los pies del Señor, es»perando en El, como tan bueno y liberal, que así como no niega el »buen espíritu á ninguno que se lo pide con humildad y simplicidad de »corazón (antes le da á todos con afluencia, sin improperar á ninguno), »tampoco nos faltaría, sino que nos asistiría por su benignidad con »abundancia mayor que pedimos ó entendemos.»

Comenzando, pues, á emplear nuestros conatos humanos y á proponer entre nosotros algunas dudas «dignas de diligente y madura con»sideración y providencia», en las cuales solíamos pensar y meditar entre día, investigándolas también por medio de la oración, y de noche proponía cada uno á los demás lo que había juzgado ser mejor y más expediente «para que todos abrazasen la sentencia más verdadera, »examinada y aprobada por el mayor número de votos y por las razo»nes más eficaces».

La primera noche en que nos juntamos se propuso esta duda: si sería más expediente, pues habíamos ofrecido y dedicado nuestras personas y vida á Cristo Nuestro Señor y á su verdadero y legítimo Vica-

muestras de las libertades que se han solido tomar los Padres de la Compañía en la publicación de ciertos documentos. Recientemente se ha publicado, según el texto auténtico, en la edición de las *Constituciones de la Compañía de Jesús*, hecha en Madrid el año de 1892. En la versión seguimos á Alcázar, pero corrigiéndole en algunos puntos, según el texto de dichas *Constituciones*. El P. Ignacio Pine, editor bolandista, dice que el original del Archivo Romano tenía escrito de mano de San Ignacio este título: *MDXXXIX en tres meses el modo de ordenarse la Compañía*. A este epígrafe añadió otra mano, *para dar obediencia á uno de ella*. La advertencia del P. Pine está confirmada por el editor moderno de las *Constituciones*.

(1) Parece que no era necesario, para dar razón de la variedad de opiniones que había en los futuros fundadores de la Compañía acerca de su proyecto de nuevo Instituto religioso, acudir á los Apóstoles y Columnas de la Iglesia. Es muy natural esta variedad de opiniones, aun en cosas de fácil expedición; ¡cuanto más había de serlo en un asunto de tal importancia y novedad como el que ventilaban aquellos Padres!

Biblioteca Nacional de España

rio en la tierra, que éste disponga de nosotros y nos envíe adonde más juzgare que podemos fructificar, ya sean (1) indios, ya herejes, ya á cualesquiera fieles ó infieles; ó si sería más expediente que estuviésemos de tal suerte unidos entre nosotros y coligados en un cuerpo, que ninguna división de cuerpos, por grande que fuese, nos separase, ó si quizá no convendría esto. «Lo cual para que se haga manifiesto con un »ejemplo, he aquí que ahora el Sumo Pontífice envía á dos de nosotros »á la ciudad de Sena. Pregunto: Debemos quedar los demás con cui»dado de los que allá fueren, ó llevarle ellos de nosotros y mantener »inteligencia mutua, ó no hemos de cuidar más de ellos que de los »otros que están fuera de la compañía?» ¿Definimos finalmente la parte afirmativa, es á saber: que habiéndose dignado el clementísimo y piadosísimo Dios de unirnos y congregarnos recíprocamente, aunque somos tan flacos y nacidos en tan diversas regiones y costumbres, no deberíamos deshacer esta unión y congregación que Dios ha hecho, sino antes confirmarla y establecerla más, reduciéndonos á un cuerpo, «teniendo cuidado unos de otros y manteniendo inteligencia» para el mayor fruto de las almas; pues también la misma virtud unida tiene mayor vigor y fortaleza para ejecutar cualesquiera empresas arduas que si estuviese dividida en muchas partes. Mas todo lo dicho y lo que se dirá después, queremos se entienda de tal suerte, que nada afirmemos por nuestro capricho y propio espíritu, sino solamente lo que el Señor inspirare, sea lo que fuere, y lo que confirmare y aprobare la Silla apostólica.

Decidida y resuelta esta primera duda, se llegó á otra, «digna de no »menor consideración y providencia», es á saber: si después que todos habíamos hecho voto de castidad perpetua y voto de pobreza en manos del reverendísimo Legado de Su Santidad, cuando estábamos en Venecia, si sería expediente, digo, hacer otro tercer voto de obedecer á alguno de nosotros para que con mayor sinceridad, «alabanza» y mérito, pudiésemos en todo y por todo hacer la voluntad de Dios Nuestro Señor, «y juntamente la libre voluntad y precepto de Su Santidad, á »quien gustosísimamente habíamos ofrecido todas nuestras cosas: la »voluntad, el entendimiento y el poder», etc.

Para solución de esta duda, como nos diésemos por muchos días á la oración y la confiriésemos, sin que nada ocurriese que llenase nuestros ánimos, esperando en el Señor, comenzamos á pensar entre nosotros algunos medios para mejor desatarla; fué el primero, si convendría retirarnos todos á algún desierto y estarnos en él por treinta ó cuarenta días, empleándolos en meditación, ayunos y penitencias, para que el Señor oyera nuestros deseos, «y se dignara de imprimir en »nuestras mentes la solución»; ó si irían tres ó cuatro allá, en nombre de todos, para el mismo efecto; «ó si, en caso de que ningunos hubie»sen de ir al desierto, quedándonos dentro de Roma, aplicaríamos la »mitad del día á este negocio tan principal para que tuviésemos ma»yor y más cómodo lugar de meditar, pensar y orar; y el resto del día »gastaríamos en nuestros acostumbrados ejercicios de predicar y oir »confesiones».

«Ventiladas y examinadas estas cosas», establecimos, por último, quedarnos todos en Roma, particularmente por dos motivos: el primero, porque no hubiese rumor ni escándalo en la ciudad y en el pueblo, que pensaría y juzgaría «por la común inclinación de los »hombres á juzgar temerariamente», ó que habíamos hecho fuga, ó que maquinábamos alguna novedad, ó que éramos poco firmes y cons-

(1) Aquí faltan algunas palabras en el original.

Biblioteca Nacional de España

tantes «en lo que una vez habíamos comenzado»; el segundo, porque no se malograse en el tiempo de nuestra ausencia el fruto grande que entonces veíamos conseguirse en las confesiones y sermones y en los otros ejercicios espirituales; tan grande, que si fuésemos cuatro tantos más en número de los que éramos, no podríamos, como ni ahora podemos, satisfacer á todos.

Lo segundo que comenzamos á conferir para hallar camino á la resolución, fué proponer á todos y á cada uno las tres preparaciones del ánimo siguientes: la primera, que cada cual de tal modo se preparase y de tal suerte se diese á la oración, meditación y sacrificios, que procurase conseguir el gozo y paz en el Espíritu Santo acerca de la obediencia, y tener, cuanto fuese de su parte, más inclinada la voluntad á obedecer que á mandar, donde se hubiese de seguir igual gloria y alabanza de Su Majestad; la segunda, que ninguno de los compañeros hablase de este punto con el otro ó le pidiese razones, para que por ninguna persuasión ajena fuese atraído ó inclinado más á obedecer que á no obedecer, ó al contrario, sino que cada uno inquiriese lo que pudiese alcanzar de la oración y meditación, como más expediente; la tercera, que cada cual se imaginase como extraño de nuestra congregación, y en que nunca esperaría ser recibido, porque en esta consideración no se dejase llevar de aficiones algunas para más opinar y juzgar el uno de los extremos, sino como si fuese extraño profiriese con libertad su sentir «acerca del propósito de obedecer ó no obede»cer; y por último, confírmase y aprobase con su juicio aquella parte», por medio de la cual creyese haber de resultar mayor servicio de Dios y haber de permanecer más segura la conservación de la compañía.

Con estas previas disposiciones del ánimo, ordenamos que el día siguiente nos juntásemos todos, preparados para decir cada uno los inconvenientes que pudiese haber contra la obediencia, las razones que ocurrían y las que cada uno de nosotros habría hallado á solas, pensando, meditando y orando. Y cada cual, por su orden, decía lo que había discurrido; por ejemplo, decía uno: «Parece que este nom»bre de religión ú obediencia no está tan bien opinado en el pueblo »cristiano, por los deméritos y pecados nuestros, como debiera.» Otro decía: «Si queremos vivir debajo de obediencia, quizá nos forzará el »Sumo Pontífice á vivir debajo de otra regla ya hecha y establecida; »de que provendría que, como no tendríamos la oportunidad y lugar »de trabajar en la salud de las almas como hasta aquí (cuidado único »nuestro después de la propia salvación), se frustrarían todos nuestros »deseos, que, á nuestro parecer, son agradables á Dios Nuestro Se»ñor» (1). Decía otro: «Si damos la obediencia á alguno, no entrarán »tantos en nuestra Congregación para trabajar fielmente en la viña »del Señor, en la cual, siendo tan grande la mies, se hallan todavía tan »pocos operarios verdaderos, y por la flaqueza y fragilidad humanas, »son más los que buscan sus conveniencias y propia voluntad que la »de Jesucristo, y una entera abnegación de sí.» Y á este modo iban hablando, quién de una manera, quién de otra, y el cuarto, y el quinto, etc., refiriendo los inconvenientes que ocurrían contra la obediencia.

(1) ¿A qué venía este temor de que el Papa obligase á los Padres á vivir debajo de una regla ya hecha y establecida? ¿No se habían ofrecido á Su Santidad para que hiciese y dispusiese de ellos según su beneplácito? ¿Por qué habían de creer que si el Papa les señalaba una regla de vida á que habían de atenerse se frustrarían sus intentos, el principal de los cuales era la obediencia al Sumo Pontífice? ¿Por qué no habrían de poder fructificar en la Iglesia, aceptando una de las formas é institutos de vida religiosa ya admitidos en ella, ó la que el Papa les señalase de su libre y soberana voluntad? ¿No fructificaban y hacían mucho bien en las almas tantos religiosos como vivían bajo dichas formas é institutos?

Biblioteca Nacional de España

En el día inmediato siguiente discurríamos en contrario, proponiendo las utilidades y frutos de la misma obediencia, y cada cual por su orden profería lo que había meditado, «ya reduciendo al imposible, »ya tratando llana y afirmativamente». Por ejemplo, uno reducía la materia al absurdo «é imposible de este modo»: si esta nuestra congregación, sin el suave yugo de la obediencia, hubiera de cuidar de las cosas agibles, ninguno tendría exactamente este cuidado, «porque cada »cual echaría la carga al otro, como lo hemos experimentado muchas veces». Mas, si esta congregación estuviera sin obediencia, no podría permanecer y perseverar largo tiempo, lo cual repugna contra nuestra primera intención de conservar perpetuamente nuestra compañía; porque, como ninguna congregación se conserve mejor que con la obediencia, parece sernos necesaria principalmente á nosotros, que hemos hecho voto de perpetua pobreza y andamos en continuos trabajos, tanto espirituales como temporales, en que la sociedad se conserva menos.

Otro, afirmativamente, decía así: la obediencia produce actos y virtudes heroicas y continuas, porque el que vive en verdadera obediencia está prontísimo á ejecutar cuantas cosas se le mandan, ya sean muy difíciles, ya de las que ocasionan confusión, risa y espectáculo del mundo. «Por ejemplo, si me mandasen á mí que anduviese desnudo, ó »vestido con traje extravagante por las calles y plazas (lo cual, aunque »nunca se mande, cada uno está pronto de su parte á ejecutarlo ne»gando el propio juicio y toda su voluntad), siempre estaría en actos »heroicos y que aumentan el mérito.» Mas nada postra á toda soberbia y arrogancia como la obediencia; porque la soberbia se engríe para seguir al propio juicio y á la propia voluntad, á nadie cede y anda en grandezas y maravillas sobre sí misma. Pero el empeño de la obediencia es diametralmente contrario, porque siempre sigue al juicio ajeno y á la voluntad de otro; cede á todos y se acompaña estrechísimamente con la humildad, que es enemiga de la soberbia. Y aunque nosotros hemos dado toda la obediencia, así en general como en particular, al Sumo Pontífice y Pastor, todavía en cuanto á nuestras cosas particulares y contingentes, que son sin número, ni podría, ni aunque pudiera, sería decente encargarse de ellas.

Pasados, pues, muchos días, en que por una y otra parte ventilamos largamente acerca de la solución de la duda, pesando y examinando las razones de mayor momento y eficacia, vacando á los ejercicios acostumbrados de la oración, meditación y consideración, favorecidos finalmente del auxilio divino, concluímos no por pluralidad de votos, sino por total concordia de dictámenes, sernos más expediente y necesario dar la obediencia á alguno de nosotros, para mejor y más exactamente poder ejecutar nuestros primeros deseos de cumplir en todo la voluntad divina y para más seguramente conservar la Compañía, y, en fin, para poder dar más conveniente providencia á los negocios particulares ocurrentes, así espirituales como temporales.

Y observando este mismo orden de investigar y proceder en las demás cosas (siempre examinándolas por una y otra parte), nos detuvimos en esto y en lo demás casi tres meses, desde mediada Cuaresma hasta todo el día de San Juan Bautista, en el cual se acabaron todas de establecer suavemente, y de consentimiento concorde de los ánimos, no sin graves desvelos y oraciones y trabajos de alma y cuerpo, que precedieron á la definición y deliberación.»

Hasta aquí la Memoria sobre la consulta.

Después de leer el documento que se acaba de copiar, cuando se

Biblioteca Nacional de España

piensa en las resoluciones á que se llegó después de tres meses de tan madura y trabajosa deliberación, pudiera sospecharse que para llegar á unas conclusiones tan vagas, tan indeterminadas y tan expuestas á variedad de interpretaciones, como son las que constan en la Memoria, no necesitaban los Padres de la Compañía, ni de tanto tiempo, ni de tanta discusión, ni de tantos desvelos y trabajos de alma y cuerpo como se puntualizan en la dicha Memoria, en especial si se tiene en cuenta que todas ó la mayor parte de las cuestiones que se debatieron estaban prácticamente resueltas en la forma de vida que en los últimos años habían adoptado.

Así pudiera pensarse mirando la cosa someramente y de ligero; pero al examinarla de cerca y detenidamente, se ve que toda la atención, tranquilidad de juicio y desvelo de cuerpo y de alma, á la luz de Dios, tal como puede buscarse en esta vida, eran pocos para el asunto que los futuros Padres de la Compañía trataban de resolver. Porque en aquellas conferencias y pacíficas discusiones, tratábase nada menos que de fundar un Instituto religioso nuevo en la Iglesia; y si esto era ya de mucha gravedad, aumentábase ésta por la circunstancia de que este Instituto había de diferir en puntos muy esenciales de los que hasta entonces se había practicado y de lo que tenía, por consiguiente, la sanción no sólo canónica y legal, sino también la firme, estable y duradera de los siglos. De esta novedad que llevaba en sí el Instituto que pretendían fundar, tenían los Padres de la Compañía conciencia bastante concreta y determinada, ya que una de las razones que tenían para no vivir debajo de obediencia, era el temor de que el Papa los obligase á vivir debajo de otra regla ya establecida conforme á la costumbre que había prevalecido generalmente en la Iglesia. Así, al lanzarse á semejantes novedades temían y vacilaban, y si se tomaban tiempo para resolver, no lo hacían sino con muy grande aviso.

Por lo que se dice en la Memoria se ve que el punto que les ofreció mayores dudas y dificultades fué el relativo á la obediencia. Los jesuítas modernos, á quienes es muy difícil colocarse en la situación de ánimo en que estaban aquellos Padres, no acaban de maravillarse de su falta de claridad y de su irresolución en este punto, y aún llega uno de ellos á decir (1) ser esto «extraño fenómeno, que apenas puede explicarse, si no es atribuyéndolo á una providencia de Dios, que quiso ejercitar la humildad de nuestros Padres, permitiendo que no viesen claro lo que había de ser más claro en toda la Compañía; esto es, la necesidad de la obediencia». A nosotros, al contrario, lo que al moderno historiador parece fenómeno incomprensible, parece muy llano y natural y muestra de la prudencia con que se procedía en las deliberaciones.

Porque la obediencia sobre la cual se debatía, y las relaciones entre el súbdito y el superior, tales como iban á establecerse en el Instituto religioso que se iba á crear, no era una obediencia como quiera y tal como hasta entonces se había usado en las comunidades religiosas, sino otra muy diferente, más universal y absoluta; pretendían, además, con esta obediencia, así absoluta, «hacer en todo y por todo la voluntad de Dios», «con toda sinceridad, alabanza y mérito»; y al propio tiempo que cumplían esta obediencia, querían también «hacer la libre voluntad y precepto de Su Santidad, á quien gustosísimamente habían ofrecido todas las cosas: la voluntad, el entendimiento, el poder», etc.; cosas todas ellas muy difíciles de cumplir y de combinar entre sí, si habían de ejecutarse fiel y lealmente. Con razón, pues, dudaban y vacila-

(1) El P. Astrain, en su *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, t. 1, lib. I, c. VI.

Biblioteca Nacional de España

ban, y prolongaban sus deliberaciones antes de emprender camino tan arriesgado, sabedores, tal vez, de lo aventurado que es cualquier género de innovación en materias religiosas, y como si previesen que aquella obediencia sobre la cual deliberaban había de ser no «lo más claro de toda la Compañía», como dice el moderno historiador P. Antonio Astrain, sino lo más confuso y embrollado y dificultoso de ella, lo que con el tiempo había de dar lugar á mayores controversias y á disputas y querellas innumerables, no sólo fuera, sino dentro de la Compañía.

Después de las referidas deliberaciones principiadas en la Cuaresma del año 1539, tuvieron otras más adelante, en la primavera del mismo año. Su relación y resultado constan en un papel, escrito por el P. Pedro Fabro, el primero entre los compañeros de San Ignacio, y el que gozaba entre ellos de mayor autoridad.

En este papel se lee haberse resuelto los puntos siguientes (1):

«Primero. Que los de la Compañía han de hacer voto de obediencia al Sumo Pontífice, dispuestos á ir adonde quiera le plazca enviarlos; mas no directa é inmediatamente, sino por medio del Superior ó de la Compañía, sin que puedan ellos mismos tratar este asunto con el Sumo Pontífice.

Segundo. Que han de enseñar los elementos de la Doctrina cristiana á los niños, por cuarenta días cada año y por una hora cada día, y esto obligándose á ello con voto y bajo pena de pecado mortal si no lo cumplieren.

Tercero. Los que quisieren entrar en la Compañía, han de ser probados por tres meses en Ejercicios, en peregrinar y en servir á los enfermos en los hospitales.»

Finalmente, la víspera de la Octava del Corpus Christi fueron determinados, aunque no concluídos del todo, los puntos siguientes:

«Primero. Que hubiese un Prepósito General de toda la Compañía, y que éste lo fuese por vida.

Segundo. Que se pudiesen recibir casas é iglesias, pero sin derecho de propiedad en ellas.

Tercero. Que en recibir ó despedir á los novicios, el Superior sea obligado á pedir consejo á los bien informados; pero que la resolución final sea de él solo, excepto cuando el sujeto de que se trata es pariente, amigo ó hijo de confesión del Superior; pues en tal caso deberá este conformarse con el parecer de los consultores.»

Las tres primeras resoluciones fueron firmadas por los que tomaron parte en ellas, por el orden siguiente: Pedro Fabro, Pascasio (Broet), Claudio Jayo, (Nicolás) Bobadilla, Juan Coduri, (Nicolás) Salmerón, Iñigo, R. Cáceres y (Diego) Laínez.

Antes de poner su firma el P. Bobadilla, había hecho constar su disentimiento en un punto muy grave, esto es, el artículo que trata de enseñar á los niños la Doctrina cristiana por espacio de cuarenta días y por una hora, obligándose bajo voto y so pena de pecado mortal, en la misma forma que el de la obediencia al Prelado y al Sumo Pontífice, y de no recurrir á éste cuando alguien quisiese ser enviado inmediatamente por él. Esta fué la única oposición clara y precisa que se mostró en aquellas deliberaciones, á lo menos tal como ha llegado hasta nosotros.

(1) Estos puntos son el resumen del documento escrito por el P. Pedro Fabro el 4 de Mayo de 1539 y que está impreso en el Apéndice primero, n. II, de la edición de las *Constituciones*, con este título: *Conclusiones seu Constitutiones nonnullae a S. P. N. Ignatio et septem ex suis primis sociis factae.* Este título, como se ve, es moderno; el primitivo debió de ser el que sigue á éste, y es de este tenor: *1539. Mense Majo.* DETERMINATIONES SOCIETATIS.

Biblioteca Nacional de España

De esta oposición, andando el tiempo, hizo cargo el P. Jerónimo Nadal al P. Bobadilla, como veremos adelante, por haber sentido de manera diversa de sus compañeros; mas en ello no sólo no hubo de incurrir en culpa el P. Bobadilla, en especial en aquella ocasión en que se trataba de decir cada cual su parecer con toda libertad, y puesta sólo la mente en Dios, sino que tuvo la razón de su parte, ya que aquel voto de enseñar la Doctrina cristiana á los niños, fué tan difícil de cumplir, y dió lugar á tantas dudas y epiqueyas, que al fin se abandonó ó poco menos.

Al leer las postreras resoluciones, y al compararlas con las primeras, que constan en la Memoria que se ha copiado, se habrá advertido la gran diferencia que hay entre unas y otras, siendo las primeras vagas y muy indecisas y generales, y las segundas muy claras y decisivas, cual si se tratase de un Instituto ya establecido. Es claro que estas segundas resoluciones no se hubieron de tomar sino en forma hipotética, esto es, para el caso de que el Sumo Pontífice aprobase las bases del Instituto que se intentaba establecer. Pero aun así, conviene poner la atención en esta diferencia, entre otras razones, para darla de un capítulo de carta escrita por San Ignacio á Isabel Roser, á los 19 de Diciembre del año 1538; esto es, unos tres meses antes de que se diese principio á las primeras deliberaciones. Dice así (1): «Sólo diré que hay cuatro ó cinco que están determinados de ser en la Compañía nuestra, y ha muchos días y muchos meses que en la tal determinación perseveran. Nosotros no osamos admitir, porque éste era un punto, entre otros, de los que nos ponían, es á saber, que recibíamos á otros, y que hacíamos congregación ó religión sin autoridad apostólica». Estos rumores, en algo habían de fundarse, y esto no podía ser sino la prisa y facilidad que mostraban los Padres de la Compañía en la parte concreta y práctica de su Instituto, y en la admisión de sujetos en ella, mientras tan indecisos y dudosos andaban en la parte especulativa y de principios. Todo esto hay que señalarlo para explicar ciertas cosas de que se tratará más adelante.

(1) V. *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 143.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO III

PRIMERA APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, HECHA POR PAULO III

En las consultas y deliberaciones de la primavera del año 1539 habían tratado San Ignacio y sus compañeros del proyecto de la nueva forma de Instituto religioso, que habían pensado presentar á la aprobación del Sumo Pontífice Paulo III. Concretando este proyecto, lo redujeron á cinco puntos ó capítulos, los cuales, presentados al Sumo Pontífice por el Cardenal Contarini, fueron aprobados por él verbalmente, ó, como dicen los escritores de la Compañía, *vivæ vocis oraculo*. No han llegado á nosotros estos cinco capítulos; pero es de suponer que, más ó menos alterados y corregidos, serían, en todo ó en la mayor parte, el texto de la fórmula del Instituto que fué aprobada en adelante.

La aprobación oral de los dichos capítulos distaba mucho de ser la auténtica y oficial del Instituto. Esta última tardó mucho en hacerse, habiendo intervenido algunos azares, unos conocidos, y otros tal vez que ha sepultado la historia en el olvido. Para lo que intentamos en esta *Historia* puede prescindirse de ellos; sólo debe hacerse constar que, vencidas las dificultades, el Sumo Pontífice Paulo III dió su primera aprobación oficial al nuevo Instituto, por medio de la Bula apostólica que empieza *Regimini militantis Ecclesiæ*.

Esta Bula es el fundamento canónico del Instituto de la Compañía, la base de su legislación y el principio de su historia é influencia en el mundo. Ella ha de ser, por consiguiente, uno de los primeros documentos que hay que estudiar en una obra en que se pretende dar idea de la constitución interna del Instituto de la Compañía.

La publicación de este documento es tanto más necesaria cuanto es el más ignorado de todos los tocantes á la Compañía. Que los extraños no lo conozcan, no es de maravillar; pero sí lo es que la Bula de Paulo III, que debía ser para los jesuítas el documento más sagrado y venerando, el que habían de tener siempre á la vista, y al cual habían de mirar de continuo como á norma de su vida y de sus acciones, sea tan poco conocido de ellos, que de muchos se puede asegurar sin temeridad, que nunca lo han leído.

Ni está en el *Sumario de las Reglas y Constituciones de la Compañía de Jesús*, ni en el *Thesaurus* (1), recopilación de los principales docu-

(1) Nos referimos á las ediciones antiguas de este libro. En la hecha en Bilbao el año de 1887 se ha publicado la *fórmula* del Instituto, mas no la Bula entera.

Biblioteca Nacional de España

mentos que los Padres de la Compañía consideran necesarios para su instrucción y norma de vida espiritual, ni en ninguno de los libros que comunmente suelen traer entre las manos.

El P. Pedro de Rivadeneira, en su famosa *Vida de San Ignacio,* en la cual habla larguísimamente del origen y fundación de la Compañía, se complace en copiar por extenso la Bula de Julio III del año de 1550, y da extractos muy copiosos de la de Gregorio XIII; pero omite absolutamente la de Paulo III, base y punto de partida de todas las aprobaciones de la Compañía.

El P. Andrés Lucas de Arcones, en su *Vida de San Ignacio,* copia la fórmula del Instituto según consta en la Bula de Julio III, diciendo ser la que ofreció San Ignacio al Sumo Pontífice Paulo III, cuando en realidad no es así, puesto que entre una y otra hay grandes diferencias.

El P. Francisco García y el P. Francisco Javier Fluviá, en las copiosas y muy extensas *Vidas* que escribieron de San Ignacio, omiten también dicha Bula, como la omiten igualmente otros libros sobre los orígenes de la historia de la Compañía.

Más aún: El P. Bartolomé Alcázar, que en su *Chronohistoria de la Compañía de Jesús en la provincia de Toledo* insertó muchísimos documentos sobre los primeros tiempos de la Compañía, algunos de ellos de escasa importancia, no halló lugar para el que debe ser considerado el más importante y fundamental para la historia de la Compañía. Y lo mismo pasó á los Padres Bolandos en los Comentarios que hicieron á la *Vida de San Ignacio.* El P. Antonio Astrain, en su reciente *Historia de la Compañía de Jesús,* inserta la fórmula del Instituto incluída en la Bula, infielmente traducida en algunos puntos; mas no la Bula entera.

Este silencio parece venir de muy antiguo. Al consultar los documentos primitivos de la Compañía según que se han publicado en los *Monumenta histórica Societatis Jesu,* así como vemos que en ellos se habla mucho de la Bula de Julio III, así se habla muy poco de la de Paulo III. En las Constituciones, una sola vez se hace mención ó más bien se alude á la dicha Bula, y es para levantarla un falso testimonio haciéndola decir lo que no dijo, como se demostrará en su lugar.

Así, el silencio formado alrededor del importantísimo documento puede llamarse casi absoluto, á lo menos en los libros que se supone han de estar al alcance del público.

Es más: estando ordenado en el *Examen General* para los que han de entrar en la Compañía, que á los que pretendan agregarse á ella se les entreguen y den á leer las Bulas Pontificias de la confirmación de la Compañía, en algunos de sus noviciados les suelen dar á leer las Bulas de Julio III y de Gregorio XIII; pero no la de Paulo III, lo cual no ha dejado de extrañar á alguno.

No es fácil averiguar la razón de la obscuridad que envuelve este documento. La Compañía de Jesús, desde los primeros tiempos de su fundación, tuvo empeño, y ésta fué una de las cosas que más excitaron la atención de las gentes, en rodear sus reglas y constituciones, los *Ejercicios,* todo lo que toca y afecta al Instituto, de las sombras de la vaguedad y del misterio. Había constitución severísima de no comunicar á los extraños el libro de las *Constituciones;* lo mismo pasaba con el de los *Ejercicios,* aunque modernamente parece haberse atenuado esta prohibición, tanto que ya parece se hace gala de mostrarlo á todo el mundo.

Muchos de los adversarios de la Compañía le echaron en cara esta reserva. El bueno de Santo Tomás de Villanueva, extrañando tales misterios, decía muy lisamente «que para los cristianos todo había de ser abierto y sencillo; que para ellos no había de haber más que un miste-

Biblioteca Nacional de España

rio; es á saber, *Deus homo factus est*». Lo que decía Santo Tomás de Villanueva dijeron muchos, que no se acababan de explicar esta ley ó *disciplina arcani*. Sin duda tendría su razón de ser para los jesuítas. Para los extraños, constituyó uno de los problemas más dignos de atención que presentó este cuerpo singular de la Compañía de Jesús.

Al publicar y estudiar este documento, no es nuestro ánimo descifrar el enigma de su ocultación, sino dar á conocer al público en general el monumento más importante y venerando de la historia de la Compañía. Para esto ofreceremos, traducido al castellano, fiel y literalmente, el texto de la famosa Bula, anotando al pie las variantes que ofrece con la del mismo Paulo III del año 1543 y con la de Julio III de 1550, ni más ni menos que con las versiones castellanas de esta última que publicaron los PP. Andrés Lucas Arcones y Pedro Rivadeneira, parcial el primero y total el segundo, y con la francesa que corre en la *Historia de la Compañía*, de Crétineau-Joli. A la copia de este texto y en el capítulo siguiente, seguirán algunas reflexiones que ha sugerido su estudio comparativo; pues como después de la Bula de Paulo III de 1540 se publicó otra en 1543, y luego otra en 1549, y la de Julio III de 1550, en las cuales se alteraron algunos puntos de la primera, el estudio de ésta no sería completo si no se tuviesen en cuenta estas alteraciones, en especial las de la Bula de Julio III, que son las más importantes.

He aquí el texto de la Bula:

PAULO OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS,
PARA PERPETUA MEMORIA.

Presidiendo, por disposición divina y sin méritos suficientes de nuestra parte, al gobierno de la Iglesia militante, y procurando con toda solicitud la salvación de las almas, según que á ello nos obliga el deber del oficio pastoral, no podemos menos de ayudar con el favor apostólico á cualesquiera fieles que manifiestan estos mismos deseos, disponiendo además los medios que á ello conducen, según que creemos convenir en el Señor, atendidas las circunstancias de los tiempos y de los lugares.

A este propósito hemos sabido hace poco que los amados hijos Ignacio de Loyola y Pedro Fabro y Diego Laínez y Claudio Jayo y Pascasio Broet y Francisco Javier y Alfonso Salmerón y Simón Rodríguez y Juan Coduri y Nicolás Bobadilla, sacerdotes respectivamente de las diócesis de Pamplona, Ginebra, Sigüenza, Toledo, Viseo, Ebredun y Palencia, Maestros en Artes, graduados en la Universidad de París y ejercitados por muchos años en los estudios de la Teología, inspirados, á lo que piadosamente se cree (1), por el Espíritu Santo, partiendo de diversas regiones, se juntaron hace tiempo en uno, y formando sociedad (2), y dejados los deleites y atractivos del mundo, consagraron sus vidas de una manera perpetua al servicio de Nuestro Señor Jesucristo y al nuestro y al de nuestros sucesores los Romanos Pontífices; hanse ejercitado loablemente y por muchos años en la viña del Señor, predicando públicamente la palabra divina, previas las facultades competentes, exhortando á los fieles en particular á vivir bien y honestamente, y excitándolos á piadosas meditaciones, sirviendo en los hospi-

(1) La Bula de Paulo III de 1543 conservó el inciso «*á lo que piadosamente se cree*»; la de Julio III de 1550 lo suprimió, dando por absoluto lo que Paulo III había afirmado como hipotético ó conjetural; la diferencia es notable.

(2) La Bula de Julio III añade «*de vida ejemplar y religiosa*».

Biblioteca Nacional de España

tales, enseñando á los niños é ignorantes las cosas necesarias para la formación del cristiano, y, en fin, cumpliendo con mucho crédito y dondequiera que han estado, con todos los deberes de la caridad y con cuanto sirve y conduce al consuelo espiritual de las almas. Y habiendo venido á esta santa ciudad de Roma y perseverando unidos con el vínculo de la caridad, como para perfeccionar y conservar la unión de su compañía en Cristo hayan presentado una cierta forma y manera de vivir, conforme á los consejos evangélicos y á las sanciones canónicas de los Santos Padres, según que vieron por la experiencia (1) que convenía al fin que se habían propuesto, ha venido á suceder que la manera de vivir de estos compañeros, comprehendida en la dicha fórmula, haya sido no sólo alabada de muchos varones piadosos y celosos del servicio de Dios, sino aprobada también por algunos en tal manera, que deseen ellos mismos abrazarla y seguirla (2).

Esta fórmula es del tenor siguiente (3):

Cualquiera que en nuestra Compañía (que deseamos se señale con el nombre de Jesús) (4) pretende alistarse debajo del estandarte de la Cruz para ser soldado de Dios y servir á sola su Divina Majestad (5) y al Romano Pontífice, su Vicario en la tierra, después de haber hecho voto solemne de perpetua castidad (6), persuádase que forma ya parte de una compañía fundada principalmente para ayudar (7) á las almas en la vida y doctrina cristiana, para la propagación de la fe por medio de la pública predicación (8) y ministerio de la palabra de Dios, con los ejercicios espirituales y obras de caridad (9), y señaladamente (10) con

(1) Adviértase que el Papa Paulo III da por origen y principio de la forma de vida, propuesta por San Ignacio y sus compañeros, á la experiencia, refiriendo á la inspiración ó moción del Espíritu Santo el haberse juntado de tan diversas regiones para formar una compañía ó sociedad. Los jesuítas, generalmente hablando, han confundido estas ideas, atribuyendo á la moción ó inspiración del Espíritu Santo la fundación del Instituto, su legislación y toda su forma de gobierno.

(2) Hablando de esta fórmula, añade el Papa Julio III en su Bula de 1550: «Y para que se confirme más todo lo que nuestro antecesor concedió y se comprenda en unas mismas letras todo lo que pertenece al Instituto de la dicha Compañía, y para que sean explicadas y declaradas mejor por nosotros ciertas cosas algo obscuras y que podrían causar escrúpulos y dudas, nos fué humildemente suplicado que tuviésemos por bien de confirmar un sumario y breve fórmula, en la cual se contiene el Instituto de la Compañía declarado más entera y distintamente que en la primera, según que lo ha ido enseñando la experiencia y el uso de las cosas, si bien con el mismo espíritu». Según esta declaración del Sumo Pontífice, las aclaraciones y modificaciones de la fórmula son efectos de la experiencia, así como la misma experiencia, según Paulo III, había enseñado y señalado la manera de vida adoptada por los de la Compañía.

(3) Crétineau-Joli supone que esta fórmula fué redactada por San Ignacio. No dice en qué funda su aserto. Los de este autor merecen poca fe, cuando no tienen otra garantía.

(4) Así debe traducirse el texto de la Bula de Paulo III, conservado en la de Julio III *«quam Jesu nomine insigniri cupimus»*, y no *«que deseamos que se llame Compañía de Jesús»*, como tradujeron Rivadeneira, Lucas y Crétineau-Joli.

(5) La Bula de Julio III, dice: «servir á solo Dios y *á su esposa la Iglesia bajo el Romano Pontífice su Vicario en la tierra»*. La de Paulo III, de 1543, conservó el texto de 1540.

(6) La Bula de Julio III dice: «después de haber hecho voto solemne de perpetua castidad, *pobreza y obediencia»*.

(7) La Bula de Julio III dice: «fundada principalmente *para la defensa y propagación de la fe y* para ayudar á las almas».

(8) La Bula de Julio III dice: «de la pública predicación y *lecciones y otro cualquiera* ministerio de la palabra de Dios».

(9) La Bula de Julio III omite *«y obras de caridad»*.

(10) La Bula de Julio III omite *«y señaladamente»*. La omisión no deja de ser importante, como veremos luego; la Bula de Paulo III de 1543 omitió desde *«y señaladamente»* hasta *«y procure»*, tal vez por abreviar la redacción, como la abrevia y resume en otros puntos. Es extraña esta omisión: ¿será porque en 1550 ya había disminuído el ejercicio de la caridad con los pobres, que fué muy común en los tiempos primeros de la Compañía?

Biblioteca Nacional de España

la enseñanza de los niños é ignorantes en los elementos de la Doctrina cristiana, y en oir las confesiones de los fieles (1); y (2) procure este tal traer siempre (3) delante de sus ojos, en primer lugar á Dios y luego esta manera de vida, que es un cierto camino (4) para llegar á El, y procure con todas sus fuerzas alcanzar este fin á que Dios le llama, cada uno según la gracia dada por el Espíritu Santo y según el grado de su vocación, para que no se deje llevar de celo, pero no según la prudencia (5). Y el juicio sobre este grado de la vocación de cada uno, ni más ni menos que el señalar y distribuir los oficios, esté todo en manos del Prepósito ó Prelado que hayamos de elegir (6), para que de esta manera se conserve el buen orden y concierto que en toda comunidad bien regida es menester.

El cual Superior, con el consejo de sus compañeros (7), tendrá autoridad de hacer en el consejo (8) las Constituciones convenientes á este fin (9), tocando á la mayor parte de los votos siempre el determinar (10). Y se entienda (11) que el consejo para las cosas de más importancia y perpetuas ha de ser la mayor parte de toda la compañía, que pueda cómodamente *ser* convocada por el Prepósito, y en las de menos importancia y temporáneas, los que acertasen á hallarse presentes en el

(1) La Bula de Julio III añade *«y en administrar los demás sacramentos»*.

(2) La Bula de Julio III añade: *«y finalmente, para pacificar á los desavenidos, para socorrer y servir con piadosa asistencia á los presos de las cárceles y á los enfermos de los hospitales, según que se juzgase convenir á la gloria de Dios y bien universal, y todo esto ha de hacerlo del todo gratis y sin recibir ninguna limosna, paga ó salario por su trabajo»*. Es extraña la adición á los fines de la Compañía, el de *pacificar á los desavenidos:* ¿cómo no se pensó antes en esto?

(3) En lugar de *«siempre»*, la Bula de Julio III trae *«todo el tiempo que viviere»*.

(4) La Bula de Paulo III de 1543, dice: «que es *camino;* la sustitución de *via* por *via quaedam*, que traía la Bula de 1540, no deja de ser notable, ya que *via* tanto puede traducirse por *un camino* como por *el único camino*. De esta segunda manera debe traducirse si ha de estar justificada la enmienda.

(5) La Bula de Julio III modifica así esta cláusula: *«según el grado de su vocación; y así para que ninguno se deje llevar de celo, pero no según prudencia, el juicio sobre este grado de cada uno, ni más ni menos ....»* La diferencia parece pequeña, y sin embargo, es de la mayor importancia, como veremos pronto.

(6) La Bula de Julio III dice: «que hayamos de elegir *en cualquier tiempo ó de los que él se sustituya á sí propio con tal autoridad»*; adición importante.

(7) Crétineau-Joli traduce: *«de consilio sociorum», du consentement de ceux qui lui seront associés»*. El consejo estaba ya formado, y bien claro lo dice el Papa. Eran los primeros compañeros profesos. Además, *consilium* no significa *consentimiento*, sino *consejo*.

(8) La Bula de Julio III omite *«en el consejo»*, pero deja *«con el consejo»*.

(9) Obsérvese que se da al superior facultad de hacer Constituciones *con el consejo* y *en el consejo* de sus compañeros, dejando á la mayoría de éstos, no al Prepósito solo, la determinación y resolución de las dudas que se ofrezcan.

(10) La Bula de Julio III añade: *«y declarar la cosas que puedan ofrecer alguna duda en nuestro Instituto comprendido en esta fórmula»*. Es dudoso á quién se refiere este derecho; parece referirse al consejo, ó, á lo más, al mismo Prepósito, de acuerdo con el consejo. En la postila puesta al margen de las ediciones de las dos Bulas, postila evidentemente no canónica, se atribuye esta facultad al solo Prepósito general; así, en absoluto, parece temeraria esta interpretación del apostilador.

(11) Esta cláusula está modificada en la Bula de Julio III de la siguiente manera: *«Y se entiende que el consejo, que ha de ser necesariamente convocado para hacer y mudar las Constituciones y para las otras cosas de más importancia, como sería enajenar ó disolver las Casas y Colegios ya erigidos, ha de ser la mayor parte de toda la Compañía profesa, que, según la declaración de nuestras Constituciones, podrá ser convocada sin grande incomodidad por el Prepósito general; y en las de menos importancia el mismo Prepósito, según que se declarará en las mismas Constituciones, tendrá pleno derecho de ordenar y determinar auxiliado con el consejo de sus hermanos, según que considerase convenir á la gloria de Dios y bien común en el Señor»*. La modificación y añadidura tienden evidentemente á aumentar la autoridad del Prepósito y aun hacerle casi independiente del consejo contra la voluntad evidente de Paulo III. En realidad, en tiempo de San Ignacio nunca hubo tal consejo oficial y permanente. Tal vez la modificación de la Bula de Julio III sería para legitimar esta manera de gobierno.

Biblioteca Nacional de España

lugar donde residiere nuestro Prepósito. Mas el derecho de mandar éste todo en el Prepósito.

Sepan todos los compañeros (1), y, no solamente en la entrada de su profesión, sino mientras vivieren, cada día, piensen que esta compañía y cada uno de los que la forman (2), son soldados de Dios que militan fielmente debajo de la obediencia de nuestro Santo Padre el Papa (3) y de los Romanos Pontífices sus sucesores.

Y aunque el Evangelio nos enseña, y por la fe católica conocemos y firmemente creemos, que todos los fieles de Cristo son sujetos al Romano Pontífice, como á su cabeza y Vicario de Jesucristo; pero para mayor humildad de nuestra compañía y perfecta mortificación de cada uno de ella y abnegación de nuestras voluntades (4), hemos juzgado convenir que todos nosotros, además de esta obligación común, nos obliguemos con voto especial (5) de tal manera, que todo lo que el actual Romano Pontífice y los que con el tiempo sean, nos mandasen tocante al provecho de las almas y propagación de la fe, y á cualquier provincia que nos quisieren enviar, nos obliguemos á ejecutarlo sin repugnancia ni excusa en cuanto esté de nuestra parte, ahora nos envíen á los turcos, ahora á cualesquier otros infieles, aunque sea en las partes que llaman Indias, ahora á los herejes y cismáticos ó cualesquier católicos cristianos.

Por lo cual, los que han de venir á esta Compañía, antes de echar sobre sus espaldas esta carga, consideren bien y por largo tiempo si se hallan con tanto caudal de bienes espirituales que puedan dar fin á la fábrica de esta torre, conforme al consejo del Señor, conviene á saber: si el Espíritu Santo, que los mueve, les promete tanta gracia que esperen con su favor y ayuda llevar el peso de esta vocación. Y después que con la inspiración divina se hubiesen asentado debajo de la bandera de Jesucristo, deberán estar día y noche aparejados para cumplir la deuda contraída.

(1) En lugar de *«todos los compañeros»*, la Bula de Julio III trae *«todos los que hicieren profesión en esta Compañía»*; de suerte que según la Bula de Julio III, lo que se sigue se refiere á los profesos solamente y no á *todos los compañeros*, como decía la Bula de Paulo III. Acerca de este punto de la Bula hallamos en los documentos primitivos un texto que no debe ser pasado por alto. En un papel titulado *Centum et duo dubia* (V. *Constitucio-hispano-latinas*, Appendix IX), en que se trata de los puntos que habían de ser reformados en la Bula de Paulo III, leemos en el número 16: «Si sería bien quitar aquella palabra que dice la Bula, que «cada día, en cuanto vivieren, se acuerden de que militan debajo de la obediencia del Papa, etc.», y si bastaría decir, «en cuanto vivieren, etc.», porque si algún día se descuidasen no fuese contra la regla.—Parece podrá quitarse aquella palabra *«cada día: affirmative»*. Efectivamente, en la Bula de Julio III desapareció el *quotidie, cada día*. El escrúpulo de conservar ó no conservar el *quotidie* no dejará de parecer muy raro á quien considere, como veremos adelante, que los Padres de la Compañía habían hecho profesión de guardar la Bula *según la Compañía sentiere y según que mejor nos parecerá*.

(2) En vez de *«todos los que la forman»*, la Bula de Julio III trae *«y todos los que profesan en ella»*; palabras que, como otras muchas de la Bula de Julio III, se limitan únicamente á los profesos.

(3) La Bula de Julio III dice: *«el Papa Paulo III»*. Es extraña esta adición, tratándose de un punto notablemente alterado en la redacción de Julio III.

(4) Esta cláusula, en la Bula de Julio III, está así: «pero para mayor devoción de nuestra parte en obedecer á la Sede apostólica y mayor abnegación de nuestras voluntades y más cierta dirección del Espíritu Santo». Es notable y extraña la omisión de: *«y para mayor humildad y perfecta mortificación de cada uno»*; así, ya no se trata de la humildad ni de la mortificación, sino de la devoción á la Santa Sede y abnegación de la voluntad y dirección del Espíritu Santo; desapareció, por consiguiente, la humildad y la mortificación, quedando sustituída por la devoción más cierta al Sumo Pontífice y la abnegación de las voluntades y la dirección del Espíritu Santo.

(5) La Bula de Julio III dice: «todos nosotros *y todos los que en adelante hicieren la profesión*, fuera del común vínculo de los tres votos, se obliguen á esto con voto especial».

Biblioteca Nacional de España

Y porque no pueda entrar entre nosotros la pretensión ó excusa de estas misiones ó cargos, prometan (1) todos que jamás procurarán, directa ó indirectamente, negociar con el Pontífice tales misiones, sino dejar todo este cuidado á Dios y al mismo Pontífice, su Vicario, y al Prepósito de la compañía (2). El cual Prepósito, ni más ni menos que los demás, profese también que nunca tratará con el dicho Pontífice de tal misión á cualquiera parte, sino con el consejo de la compañía (3).

Hagan también todos voto de que en todas las cosas que pertenecieren á la guarda de esta nuestra regla serán obedientes al Prepósito de la compañía (4); el cual ordenará lo que conociere ser conveniente á la consecución de este fin, que le es propuesto por Dios y por la compañía. Y en su prelacía se acuerde siempre de la benignidad y mansedumbre y caridad de Cristo y del dechado que nos dejaron San Pedro y San Pablo; y así él como los que tendrá para su consejo pongan siempre los ojos en este dechado (5).

(6) Y tengan por muy especialmente recomendada la enseñanza de la Doctrina cristiana á los niños é ignorantes, de los diez mandamientos y otros semejantes rudimentos y cuanto les parecerá conveniente según las circunstancias de las personas, de los lugares y de los tiempos; pues es grandemente necesario que el Prepósito y los que formen su consejo velen diligentemente sobre este punto, ya que, por lo que toca á los prójimos, el edificio de la fe no puede levantarse si no tiene fundamento; y en lo que se refiere á los nuestros (7), córrese el peligro de que cuanto sea uno más docto procure tal vez dar de mano á este empleo, á primera vista menos brillante, siendo así que no le hay más provechoso para los prójimos por lo que toca á su edificación, ni para los nuestros en lo que se refiere al ejercicio de los dos deberes de la caridad y de la humildad.

Y los súbditos, así por los grandes frutos que hay en el orden como por el nunca bastantemente alabado ejercicio de la humildad, sean obligados en todas las cosas que pertenecen al instituto de la Compañía á obedecer al Prepósito (8) y á reconocer en él como presente á Cristo y á reverenciarle cuanto conviene.

(1) En lugar de «*prometan*», la Bula de Julio III trae «*entiendan*»; de suerte que lo que era promesa se convierte en advertencia ó inteligencia. Lo propio se indica luego al hablar del Prepósito.

(2) La Bula de Julio III dice: «*el cual Prepósito, como todos los demás, no tratará con el Sumo Pontífice de tales misiones*», etc.; de suerte que se suprimen también para el Prepósito la promesa ó voto.

(3) El P. Andrés Lucas omitió esta cláusula. ¿Fué por tratarse en ella del consejo y de sus relaciones con el Prepósito General?

(4) La Bula de Julio III añade: «*habiendo de ser elegido para este cargo el más idóneo que será posible elegir, á mayoría de votos, según que se declarará en las Constituciones; y él tendrá en la compañía toda la autoridad y potestad que fuere conveniente para la administración y corrección y gobierno de ella*». El acrecentamiento de la autoridad del Prepósito es evidente en especial atendiendo á lo que sigue.

(5) Esta es la única limitación que se pone á la autoridad del Prepósito, la cual, como se ve, es puramente subjetiva y dependiente de su juicio ó voluntad. Respecto de los consejeros, en tiempo de San Ignacio fué inútil, pues no los tuvo oficiales y de asiento; para los demás Prepósitos Generales también, pues los asistentes no son propiamente consejeros.

(6) Esta larga cláusula sobre la enseñanza de los niños ó ignorantes, que principia *y tengan*..... y acaba *y los súbditos*, falta en la Bula de Julio III; ya antes, al tratar de dicha enseñanza, se había omitido la palabra *y señaladamente;* aquella primera omisión está relacionada con esta segunda, y una y otra son muy dignas de consideración: ¿es que de 1540 á 1550 había variado notablemente, ó del todo, la manera de proceder de la Compañía en un punto que en los primeros días de su existencia se consideró de la mayor importancia?

(7) Esta es la primera vez que aparece la palabra *los nuestros*, en que se designan á sí propios los Padres de la Compañía; el abolengo, como se ve, es antiguo.

(8) La Bula de Julio III dice: «*no sólo* obedecer al Prepósito, *sino* á reconocer

Biblioteca Nacional de España

Y porque hemos experimentado que aquella vida es más agradable y más pura, y más aparejada para edificar al prójimo que más se aparta de todo contagio de la avaricia, y que es más semejante y allegada á la pobreza evangélica, y porque sabemos que Cristo Nuestro Señor ha de proveer de las cosas necesarias para el comer y el vestir á los siervos suyos que buscan solamente el reino de los cielos, hagan todos y cada uno de ellos voto de perpetua pobreza, declarando que (1) no sólo privadamente y en particular, sino en general y en común no podrán adquirir derecho civil alguno á ninguna clase de bienes raíces, ó provechos, ó rentas para el sostenimiento ó uso de la compañía (2), sino que se contentarán con el uso solamente de lo que les fuere dado para procurarse lo necesario para la vida (3), aunque podrán tener en las Universidades uno ó más colegios con rentas, censos ó posesiones, que habrán de ser aplicadas á las necesidades de los estudiantes, quedando al Prepósito y á la compañía todo el gobierno y superintendencia de los dichos colegios y estudiantes cuanto á la elección de Rector ó gobernadores, y aun de los mismos estudiantes, y cuanto al admitirlos y despedirlos, ponerlos ó quitarlos, cuanto á hacerles y ordenarles constituciones, cuanto á su instrucción y enseñanza, edificación y castigo, y cuanto al modo de proveerles de comer y de vestir, y cualquier otro gobierno, dirección y cuidado, mas de tal manera que ni los estudiantes puedan usar mal de dichos bienes, ni la compañía (4) convertirlos á su propio uso, sino únicamente atender con ellos á las necesidades de los estudiantes. Los cuales (5), después que se haya conocido en ellos el debido aprovechamiento en las letras y en el espíritu, y después de ser suficientemente probados, podrán ser admitidos en nuestra compañía.

en él como presente á Cristo»; diferencia pequeña, pero no despreciable para lo que se refiere al acrecentamiento de la autoridad del Prepósito.

(1) Esta declaración parece que debe hacerla el que hace el voto. Creemos que nunca se hizo en la Compañía, y con todo esto, hubo muchas ocasiones en que corría obligación de hacerla. La Bula de Julio III la suprimió, y en esta supresión se puede ver cuánto se habían modificado en pocos años las ideas de San Ignacio y de los suyos en el punto capitalísimo de la pobreza.

(2) La Bula de Julio III modifica así esta cláusula: «Todos y cada uno de ellos hagan voto de perpetua pobreza, en tal manera que no sólo en particular ni en común puedan los profesos ni sus casas é iglesias adquirir derecho civil alguno á retener ninguna clase de provechos ó rentas, ó posesiones, ni bienes raíces algunos fuera de los que serán convenientes para el uso y habitación propia, contentándose con las cosas que les serán dadas por caridad para el uso necesario de la vida».

De estas palabras se deduce: primero, que el rigor de la pobreza de que en ellas se habla se refiere á los profesos; segundo, que al par de estos van sus casas é iglesias; tercero, que estos profesos y sus casas é iglesias pueden tener derecho civil á lo que es conveniente para el uso y habitación; lo cual mitiga mucho lo que dice la Bula de Paulo III y abre ancha puerta á la adquisición y retención de bienes de toda clase; cuarto, que contrastando singularmente con esta mitigación, se dice en la Bula de Julio III que la concesión ó entrega de las cosas necesarias á la vida ha de ser hecha *por caridad* y no de otra manera, lo cual no indica la Bula de Paulo III.

(3) La Bula de Julio III antepone á esta cláusula lo siguiente: «Mas porque las casas que Dios nos diere han de ser para trabajar en su viña, ayudando á los prójimos, y no para ejercitar los estudios, y porque, por otra parte, parece muy conveniente que algunos de los mancebos en quienes se ve devoción y buen ingenio para las letras, se preparen para ser obreros en la misma viña del Señor y sean como seminario de la compañía, aun la profesa; podrá la compañía profesa, para la comodidad de los estudios, tener colegios de estudiantes donde quiera que algunos se moviesen por devoción á edificarlos y dotarlos; y suplicamos que por el mismo caso que fueren edificados y dotados, se tengan por fundados con la autoridad apostólica. Y estos colegios podrán tener rentas».

(4) La Bula de Julio III dice: «ni la compañía *profesa*».

(5) La Bula de Julio III trae así esta cláusula: «Los cuales estudiantes deben dar tales muestras de virtud é ingenio, que con razón se espere de ellos que, acabados los estudios, serán aptos para los ministerios de la compañía, y así, conocido su aprovechamiento en espíritu y letras, y hechas las suficientes probaciones, puedan ser admitidos en nuestra compañía».

Biblioteca Nacional de España

Todos los compañeros, cualesquiera que sean, que estuvieren ordenados *in sacris* (1), aunque no tengan beneficios eclesiásticos ni disfruten de sus rentas, sean obligados á rezar el oficio divino según el rito de la Iglesia, pero privadamente y en particular, y no en común.

Estas son las cosas que con el beneplácito del dicho señor nuestro Paulo y de la Sede Apostólica, hemos podido declarar como en una fórmula acerca de nuestra profesión. Lo cual hemos hecho ahora para informar sumariamente con esta escritura (2), ya á los que nos preguntan acerca de la forma de nuestra vida, ya á nuestros venideros, si es que tengamos, Dios queriendo, algunos imitadores de esta manera de vivir. La cual porque hemos experimentado que tiene anejas muchas dificultades, hemos creído oportuno ordenar que ninguno sea admitido á esta Compañía (3) sino después de haber sido probado por mucho tiempo y con gran diligencia; y cuando fuere hallado prudente en Cristo y señalado por su doctrina y pureza de vida cristiana, entonces sea admitido á esta milicia de Jesucristo (4). El cual se digne favorecer estos nuestros humildes principios á gloria de Dios Padre, á quien sólo sea siempre gloria y honor por todos los siglos. Amén.

Nos, no habiendo hallado en lo que precede (5) nada que no sea pia-

(1) La Bula de Julio III trae así esta cláusula: «Todos los compañeros, pues han de ser sacerdotes, sean obligados á rezar el oficio divino según el rito común de la Iglesia, mas no en común ni en el coro, sino privadamente; y en el comer y vestir y demás cosas exteriores, seguirán el uso común y aprobado de los honestos sacerdotes; de suerte que lo que de esto se quitase, ó por necesidad de cada uno, ó por deseo de su aprovechamiento espiritual, lo ofrezcan á Dios, según conviniere, como servicio racional de sus cuerpos y no por obligación, sino por devoción».

El P. Rivadeneira tradujo *socii* por *profesos;* de suerte que, según él, únicamente los profesos están comprendidos en esta cláusula. En lo cual no tuvo razón y faltó á la sinceridad con que deben interpretarse las palabras del Pontífice. Por desgracia, no fué ésta la única vez que incurrió en semejante falta.

(2) La Bula de Julio III omite «*con esta escritura*».

(3) La Bula de Julio III dice así: «Ninguno sea admitido á la profesión en esta compañía, si no fuere primero conocida su vida y doctrina con diligentísimas probaciones de largo tiempo, según que se declarará en las Constituciones, porque á la verdad este Instituto pide hombres del todo humildes y prudentes en Cristo, y señalados en la pureza de la vida cristiana y en las letras. Y aun los que se hubieren de admitir para coadjutores, así espirituales como temporales, y para estudiantes, los cuales, después de las suficientes aprobaciones y pasado el tiempo que se señalará en las Constituciones, siendo hallados idóneos para el fin de la compañía, sean obligados para su aprovechamiento y mayor mérito á hacer sus votos, pero no solemnes (si no fueren algunos que por su devoción y por la calidad de sus personas, con licencia del Prepósito General, podrán hacer estos tres votos solemnes); mas harán los votos de tal manera, que los obliguen todo el tiempo que el Prepósito General juzgase que conviene retenerlos, como se declarará más copiosamente en las Constituciones; y cuando fueren diligentemente examinados y hallados», etc.

(4) Aquí se indica muy claramente la dificultad de hallar sujetos capaces de profesar y llevar adelante la vocación de que aquí se trata, y por consiguiente, el número escaso de los que debían ser admitidos en la Compañía, punto de gravísima importancia, que en los primeros años del Instituto se tuvo muy presente, pero que se fué olvidando poco á poco con grave daño de la misma Compañía.

(5) De aquí en adelante, la Bula de Julio III difiere muy notablemente de la de Paulo III; dice así:

«Por lo cual nosotros, considerando que en la dicha Compañía y en sus loables institutos y en la ejemplar vida y costumbre de Ignacio y sus compañeros, no se contiene cosa que no sea pía y santa, y que todo va encaminado á la salud de las almas de los suyos y de los demás fieles de Cristo, y al ensalzamiento de la fe, absolviendo á los dichos compañeros y á los predichos coadjutores y á los estudiantes de la misma Compañía para conseguir el efecto de estas letras solamente, de toda excomunión, suspensión y entredicho y de cualesquiera otras eclesiásticas sentencias, censuras y penas, que por derecho ó por sentencia de juez, por cualquier vía ó manera hubiesen incurrido, y recibiéndolos debajo de nuestro amparo y de la Sede Apostólica, por el tenor de la presente Bula, aprobamos y confirmamos, y con mayores fuerzas revalidamos perpetuamente la fundación ó institución de la Compañía y la dilatación del número de los compañeros (*), y el recibir y admitir coadjutores, y todos los privilegios, in-

(*) La Bula dice «*compañeros*»; el P. Rivadeneira traduce «*profesos*», malamente.

Biblioteca Nacional de España

doso ó santo, á fin de que los mismos socios que humildísimamente nos lo han hecho suplicar, puedan estar tanto más prontos á poner en práctica esta su piadosa profesión, cuanto conocieren que tienen para ello mayor favor y beneplácito de la Sede Apostólica, y que lo antedicho es por Nos aprobado, por el tenor de las presentes y con la conveniente apostólica autoridad, de ciencia cierta aprobamos, confirmamos, bendecimos y robustecemos con valor de perpetua firmeza todas y cada una de las dichas cosas para el provecho espiritual de los que forman esta compañía y el del pueblo cristiano; y tomamos á los mismos socios bajo el amparo de nuestra protección, concediéndoles que puedan lícita y libremente formar entre sí las constituciones particulares que consideren convenientes al fin de esta compañía y á la gloria de Nuestro Señor Jesucristo y á la utilidad de los prójimos, no obstando las constituciones y ordenaciones apostólicas del Concilio general y de nuestro predecesor el Papa Gregorio X, de feliz recordación, y otras cualesquiera que puedan ser á esto contrarias. Con todo esto, es nuestra voluntad que los que deseen profesar esta manera de vivir en esta compañía y puedan ser agregados á ella sean sesenta, y no puedan pasar de este número.

A nadie, por consiguiente, sea lícito quebrantar ó contravenir temerariamente á esta página de nuestra aprobación, confirmación, bendición, firmeza, admisión, concesión y voluntad. Y si alguien presumiere atentar á esto sepa que incurrirá en la indignación de Dios omnipotente y de los bienaventurados apóstoles San Pedro y San Pablo.

Dado en Roma, en San Marcos, año de la Encarnación del Señor de 1540, día V de las calendas de Octubre, de nuestro Pontificado el año sexto.

munidades, exenciones, libertades y la facultad de hacer y alterar los estatutos y ordenaciones y todos los otros indultos y gracias que nuestro antecesor y la Sede Apostólica les ha concedido y confirmado en cualquier tenor y forma.

Y aprobamos y confirmamos perpetuamente las letras apostólicas así plomadas como en forma de breve, y damos perpetuo valor á todo lo en ellas contenido y por ellas hecho, y suplimos todos los defectos que hubiesen en ello intervenido, así del derecho como del hecho, y declaramos que todas estas cosas deben tener perpetua firmeza y guardarse inviolablemente, y que por tales sean declaradas é interpretadas y sentenciadas de cualesquier jueces y comisarios de cualquier autoridad que sean, y les quitamos la facultad y autoridad de juzgarlas é interpretarlas de otra manera. Y si acaso alguno, de cualquier autoridad que fuese, á sabiendas ó por ignorancia tentase algo sobre estas cosas diferentemente que nosotros decimos, lo declaramos por inválido y sin ninguna fuerza. Por lo cual, por estas letras apostólicas mandamos á todos los venerables hermanos Patriarcas, Arzobispos, Obispos, y á los amados hijos Abades y Priores, y á las otras personas constituídas en dignidad eclesiástica, que ellos y cada uno de ellos, por sí ó por otros, defiendan á los dichos Prepósito y Compañía en todo lo sobredicho y hagan con nuestra autoridad que estas nuestras letras y las de nuestro antecesor consigan su efecto y sean inviolablemente guardadas, y no permitan que ninguno sea molestado indebidamente de manera alguna contra su tenor, y pongan silencio á cualesquier contrarios y rebeldes con censuras eclesiásticas y con otros oportunos remedios del derecho, sin que les valga apelación; y agraven las dichas censuras guardando los términos debidos; é invoquen también para este efecto, si fuere necesario, el auxilio del brazo seglar, no obstante las Constituciones y ordenaciones apostólicas, y todas las cosas que nuestro predecesor quiso en sus letras que no obstasen, y todas las otras cosas contrarias, cualesquiera que sean; ni obstando tampoco que alguno, ya en comunión con otros, ya en particular, tuviesen privilegio de la Sede Apostólica de que no puedan ser entredichos, suspensos ó excomulgados, si en las letras apostólicas no se hiciere entera y expresa mención y palabra por palabra de este indulto. Ninguno, pues, sea osado á quebrantar ó contrariar con temerario atrevimiento esta escritura de nuestra absolución, amparo, aprobación, confirmación, añadidura, suplemento, decreto, declaración y mandamiento. Y si alguno presumiere tentar de quebrantarla, sepa que le alcanzará la ira de Dios omnipotente y de los bienaventurados San Pedro y San Pablo, sus apóstoles.

Dada en Roma, en San Pedro, el año de la Encarnación del Señor de 1550 años, á los veinte y uno del mes de Julio y de nuestro Pontificado el primero.—F. de Mendoza.—Fed. Cardinalis Cesius.»

Biblioteca Nacional de España

Esta es la Bula confirmatoria de la Compañía de Jesús, el primer documento del Instituto, no sólo en el orden histórico, sino en el canónico y legal. Toda la forma y manera de ser de la Compañía proceden de este documento. Así, quienquiera desee conocer la naturaleza de este Instituto y su historia interna, ha de comenzar por estudiar este documento memorable, examinarlo bien en todas las partes y puntos que comprende, notar, medir y ponderar todas sus palabras, no dejar, en fin, letra, ni coma, ni tilde que no estudie y escudriñe, que todo es en él de grande importancia. Y no solamente hay que estudiar en él lo que hay, sino también lo que no hay, ver lo que dice y lo que no dice, y cotejar lo que dice ó no dice con lo que dicen ó no dicen los documentos análogos posteriores, para de este cotejo de las menguas y de las sobras, rastrear el desenvolvimiento del Instituto, lo que se le fué quitando ó añadiendo hasta llegar á la forma más ó menos estable y definitiva que logró con el tiempo, para sacar de ahí el espíritu que internamente le anima.

Este estudio es sin duda difícil, prolijo y un si es no es pesado, si hay que hacerlo bien y cumplidamente; mas ya que no cumplido, algún ensayo puede hacerse de él, que, si no del todo, en parte por lo menos satisfaga la curiosidad de los lectores. Este ensayo es lo que vamos á intentar en el capítulo siguiente, ampliando lo dicho en las notas que van al pie de las páginas de éste, y tomando en consideración algunos puntos que son de particular importancia en el Instituto de la Compañía, y de que no ha podido hablarse en las notas con la extensión debida.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO IV

PRIMEROS ASOMOS DEL ESPÍRITU DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

El que haya leído la Bula de confirmación de la Compañía publicada en el capítulo precedente, por poca que haya sido la atención que haya puesto en ello, no habrá podido menos de advertir en el gran número de palabras y frases vagas, indeterminadas y aun equívocas de que abunda, en especial en la fórmula del Instituto. Apenas hay en esta fórmula cosa clara y concreta. Todo ó casi todo es indeciso y confuso. Sobre todo se pueden mover dificultades.

A aclarar estas dificultades tendió evidentemente la reformación de la dicha Bula hecha por Julio III; mas, aun después de esta reformación, quedaron en ella tantos puntos controvertibles, que fué necesaria para resolverlos la publicación de otros documentos pontificios.

Esta vaguedad y confusión de la fórmula del Instituto y sus sucesivas aclaraciones demuestran que en la institución de la Compañía se procedió como suele procederse generalmente en las instituciones en que interviene la voluntad ó inteligencia humana, es á saber, por pruebas y ensayos, poco á poco y como á tientas, y según lo que daba de sí la experiencia de las cosas.

En verdad, la fórmula de vida, tal como apareció en la Bula de Paulo III, es tan vaga, tan poco determinada en sus puntos disciplinares, que, mirándola á sobre haz, parece que tanto podía ser aplicada á un Instituto como el de la Compañía, como á otro de los análogos que por aquel tiempo surgieron en Italia, como, por ejemplo, el de los barnabitas ó somascos.

Esto, repetimos, es lo que aparece á primera vista; pero mirándolo más de cerca y penetrando en lo que se oculta detrás de las palabras, ya es otra cosa. Las palabras podrán ser, y lo son en verdad, vagas, indecisas y confusas; pero á vueltas de ellas, se percibe la existencia de un espíritu muy claro y concreto, que determina lo vago y aclara lo obscuro y precisa á maravilla lo que á primera vista se presenta indeterminado y confuso.

La letra mata, decía San Pablo, hablando de la antigua Ley, y el espíritu, el de nueva Ley, es el que vivifica. Y algo semejante á esto puede decirse de la letra y del espíritu de la fórmula de vida que constan en la Bula de Paulo III. La letra es obscura, vaga ó indefinida; el espíritu es claro, preciso, eficaz y de una acción ó tendencia muy determinada. El que lea la fórmula de vida sin tener en cuenta las aplicaciones ó consecuencias que se sacaron de ella, apenas advertirá las

Biblioteca Nacional de España

manifestaciones de este espíritu y su acción ó tendencia; pero el que conozca estas consecuencias y las estudie y medite, atinará inmediatamente con el principio de donde dimanaron, y verá su acción y penetrará sus consecuencias más ó menos inmediatas.

Este espíritu que apunta en el primer documento oficial de la Compañía, es efectivamente el que ha de animar á todo el cuerpo de la Compañía, el que ha de aclarar las dudas y resolver las dificultades, el que ha de informar todas las leyes, reglas y constituciones de la Compañía, el que animando las cosas y las personas, ha de inspirar, avivar y dar su perfección á la obra maravillosa, inmensa, secular de toda la Compañía.

Nada hay más interesante en el estudio del Instituto de la Compañía, que esos primeros asomos de su espíritu. Son vagos, es cierto, é indecisos, pero por lo mismo merecen particular atención y estudio, ni más ni menos que los orígenes germinales de los grandes organismos merecen más atención que las partes más nobles de su pomposo desarrollo.

Vamos, pues, á estudiar algunos de estos asomos ó manifestaciones del espíritu de la Compañía de Jesús, tales como aparecen en la Bula de Paulo III. Y empecemos por lo que naturalmente se debe empezar, que es por lo que hallamos en la fórmula de vida sobre el nombre que se da al Instituto.

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Acerca de este nombre dice el texto de la Bula lo siguiente: *Cualquiera que en nuestra Compañía, que deseamos se señale con el nombre de Jesús, quiera alistarse, bajo el estandarte de la cruz..... Quicumque in Societate nostra, quam Jesu nomine insigniri cupimus, vult sub crucis vexillo militare.....* Este texto, en verdad no muy claro, dió lugar desde los primeros días de la historia de la Compañía á muchas dudas y á gran variedad de interpretaciones.

La más obvia parece que debía ser la de que el Instituto que se creaba había de ser denominado la *Compañía del Nombre de Jesús*. Así, por lo menos, lo entendieron la mayor parte de los primeros Padres de la Compañía, Pedro Fabro, Francisco Javier y otros, los cuales al escribir á San Ignacio le dirigían muchas veces sus cartas como á Prepósito de la *Compañía del Nombre de Jesús*. Mas esta denominación y otras análogas que también se usaron fueron poco á poco cayendo en desuso, siendo al cabo de no muchos años sustituídas todas por la de *Compañía de Jesús*.

A este desuso, transformación ó sustitución pudieron contribuir los textos latinos de los Breves de Paulo III del año 1545 y de 1549, en los cuales se apellida la Compañía *Societas de Jesu*. Mas entre esta apelación y la de *Societas Jesu*, *Compañía de Jesús*, hay alguna diferencia. En *Societas Jesu*, el *Jesu* está en genitivo y designa posesión ó propiedad; en *Societas de Jesu*, el *Jesu* está en ablativo y determina denominación extrínseca, apelación, etc. La diferencia entre una y otra denominación es evidente. Es, por ejemplo, como si llamando á un individuo Juan de *Pedro*, quisiera uno dar á entender que el tal Juan es hijo, criado ó propiedad de *Pedro*, y otro quisiera solamente decir que el tal Juan tenía por apellido *Pedro*.

Este paso de una denominación á otra, de *Societas de Jesu* á *Societas Jesu*, de la apelación extrínseca, accidental y puramente denominativa á la intrínseca, substancial y posesiva ó de propiedad, fué el fundamento de las querellas que se suscitaron acerca del nombre de la Compañía.

Biblioteca Nacional de España

Los contrarios, ó más bien los que veían de mal ojo las singularidades en la manera de proceder del nuevo Instituto, y fueron muchos ya desde los primeros días de la historia de la Compañía, extrañaban esa denominación de *Compañía de Jesús*, teniéndola por una de las más notables novedades que advertían en ella. No habrían visto inconveniente en que el nuevo Instituto fuese apellidado *Orden* ó *Religión de Jesús* (1). Pero el nombre de *Compañía de Jesús* sonaba mal en sus oídos, teniéndolo por soberbio y cismático, é injurioso no poco á todo el pueblo cristiano, como si los Padres de la Compañía, apellidándose de la *Compañía de Jesús*, *Compañeros de Jesús*, pretendiesen formar la compañía y familia espiritual del Salvador del mundo, y *alzarse á él*, como decía el P. Polanco. «¿Por qué, decía el Arzobispo de Toledo, Martínez Siliceo (2), se han de llamar de la Compañía de Jesús? que los otros ¿de qué Compañía son?» «¿Son, por ventura, de la del diablo?» (3).

Entendiendo la fuerza de la objeción, respondía el P. Polanco (4): «No ha sido denominada la Compañía *Compañía de Jesús* como si tuviesen los nuestros la presunción de ser los *compañeros de Jesús*, sino más bien á la manera que en la milicia se dice compañía de alguno, del capitán á cuyas órdenes se milita ó sirve».

Mas esta interpretación ni contentaba á los adversarios por indicarse en ella, si bien solapadamente, una cierta peculiaridad y exclusivismo que rechazaban, ni satisfacía á algunos de la Compañía, que pretendían una peculiaridad y un exclusivismo aún más claro y determinado.

Sobre esto oigamos al P. Jerónimo Nadal, aquél á cuyo testimonio hay que apelar en todo lo que se refiere á cosas intrínsecas de la Compañía, puesto que, como de él decía el P. Polanco, tenía «mucho conocimiento de nuestro Padre..... y entendido su espíritu y penetrado cuanto otro que yo sepa de la Compañía el Instituto de ella» (5): «Somos, dice el P. Nadal, (los de la Compañía) *compañeros de Cristo* por una cierta, ilustre y eximia benignidad y gracia de Jesús para con nosotros». Y en otra parte (6): «Cristo Jesús dará virtud y fortaleza á su Compañía». Y en otra (7) habla de «la gracia singular con que Cristo Jesús abraza á la Compañía, para que el que ha entrado en ella no peligre en nada y en breve tiempo consiga gran adelanto en la perfección».

Por los textos citados, se ve que el P. Nadal daba al nombre de *Compañía de Jesús* una significación muy diferente de la que le daba el P. Polanco, ya que la denominación de éste era extrínseca y apelativa, y la de Nadal intrínseca, posesiva y privilegiada.

Que la interpretación del P. Nadal fuese la auténtica y la que se ajustaba más al espíritu de la Compañía, demuéstralo el hecho de haber sido la que prevaleció generalmente, hasta el punto de aplicarse los jesuítas á sí mismos y de una manera muy especial, aquel texto de San Pablo á los de Corinto (8): «Fiel es Dios, por el cual habéis sido llamados á la compañía de Su Hijo Jesucristo, Señor Nuestro», entendiendo este llamamiento no en el sentido general con que todos los

(1) V. *Epist. mixtae*, t. II, p. 88.
(2) V. *Epist. mixtae*, t. II, p. 608.
(3) V. *Epist. mixtae*, t. II, p. 639.
(4) Non autem eo modo dicta est societas Jesu quasi socios ipsius Jesu se nostri praesumerent, sed potius militari modo quo dicitur societas alicujus sub quo militat (*Chronic.*, t. I, p. 74.)
(5) Socii sumus Christi Jesu ex illustri quadam atque eximia in nos benignitate et gratia. (*Epist P. Nadal*, t. IV, p. 650).
(6) Christus Jesus dabit virtutem et fortitudinem societati suae. (*Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 672.)
(7) V. *Epist. P. Nadal*, t IV, p. 650.
(8) Fidelis Deus, per quem vocati estis in societatem filii ejus Jesuchristi Domini nostri. (*Corinth.*, I, 1, 9.)

Biblioteca Nacional de España

cristianos son llamados á la compañía de Jesús, sino en otro más propio y especialísimo en virtud de una gracia y muestra de la benignidad de Cristo, concedida á los jesuítas por singularísimo privilegio.

El P. Astrain indica (1), y la indicación es acertada, que la palabra *societas* κοινωνια que usa San Pablo, no significa compañía, junta ó reunión de hombres, sino participación, *comunicación* de los bienes que hay en Cristo, la cual es común á todos los fieles, y siendo así, dice, nadie podía extrañar que los individuos de la Compañía, aplicándose este texto, se considerasen llamados á esta participación ó comunicación, y que en esta forma ó interpretación se llamasen compañeros de Jesús.

Nada habría que decir á esta interpretación si los individuos de la Compañía no hubiesen querido decir más que lo que podría decir cualquiera de los que se sienten llamados á participar de los bienes que tenemos en Cristo, que son todos los cristianos. Pero por los textos del P. Nadal se ve que no se contentaron con esta participación universal, sino que pretendieron ó aspiraron á otra más especial, más alta y privilegiada.

Cierto que el P. Juan de Polanco tenía esto á presunción y arrogancia; pero el P. Nadal no sólo pasaba por ello, sino que lo abrazaba y pregonaba y enaltecía á boca llena, como hemos visto.

Con tales pretensiones ó presunciones ó arrogancias, como las llama el P. Polanco, ya claras, ya confusas, no podían menos de agriarse las querellas promovidas por la denominación de *Compañía de Jesús.*

Larga y ásperamente se debatió sobre esta cuestión, que no era de nombre solamente, como se ve; hasta que al fin los contrarios á esta denominación (á lo que dicen los Padres de la Compañía), ya que los jesuítas no querían sustituirla por la de *Religión* ó *Congregación de Jesús* como aquellos hubieran querido, se avinieron á admitir el nombre de *Compañía de Jesús* con tal que se le añadiese alguna modificación ó aditamento que la hiciese menos ambigua. A la cual proposición de avenencia daban los Padres de la Compañía una contestación que merece ser copiada literalmente.

Dice así el P. Nadal, hablando con el Arzobispo de Toledo ó con su portavoz el P. Tomás Pedroche (2): «¿Qué es lo que deseas y echas de menos?—Pues es, que para haceros aceptable el nombre de *Compañía de Jesús*, sería conveniente añadir algo á esta denominación. Pues bien: á esto ya proveyó la Compañía desde sus principios, porque no la llamamos sencillamente *Compañía de Jesús*, sino *mínima Compañía de Jesús*, según puede verlo cualquiera en las Constituciones, y según era costumbre ordinaria en el P. Ignacio, quien siempre que nombraba á la Compañía, especialmente en cosas de importancia, la llamaba *mínima Compañía de Jesús.*»

Con esta modificación creía el P. Nadal que los adversarios se darían á partido, que se allanaría todo y que no se volvería á dificultar nada sobre el título de *Compañía de Jesús.* La solución era en verdad muy expedita, y si no se contentaron con ella un Martínez Siliceo, un Cano ó un Pedroche, á fe que hubieron de ser gentes muy mal contentadizas.

Y lo fueron, en efecto, supuesto que no obstante la añadidura de *mínima* que se da á la Compañía en las Constituciones y que le daba San Ignacio, «especialmente en cosas de importancia», como dice el P. Nadal, siguieron en su tema y en su repugnancia á admitir el nom-

(1) *Historia de la Compañía*, t. I, lib. I, c. XI
(2) V. *Censurae in Exercitia refutatio* (V. *Chronicon Societatis Jesu*, t. III, p. 358.)

Biblioteca Nacional de España

bre de *Compañía de Jesús*, continuándose por largo tiempo los debates.

Uno de los últimos fué el promovido por el Sumo Pontífice Sixto V. El cual, según refiere el P. Francisco Sacchini, historiador oficial de la Compañía (1), veía de mal ojo el nombre de *Compañía de Jesús*, por parecerle que esta denominación era soberbia é injuriosa á las demás órdenes religiosas y aun al mismo nombre de Cristo, como quiera que con esto el nombre santísimo de *Jesús* era profanado á cada momento, no sólo en la boca del vulgo, sino también en los juicios y tribunales y en las oficinas de los escribanos y notarios. Era también molesto á las gentes piadosas, que en oyendo el nombre de *Jesús* doquiera que se nombrase la Compañía, interrumpían sus trabajos y descubrían las cabezas. «Y ¿qué clase de hombres son éstos—decía el Pontífice,—á quienes no es lícito nombrar si no es con la cabeza descubierta?»

Así pensaba el Papa Sixto sobre el nombre de *Compañía de Jesús*, y tan firme estaba en su idea y tan adelante anduvo en su propósito de mudar este nombre, que, según dice el P. Rivadeneira (2), «hizo un decreto y le escribió, en que mandaba que no se llamase nuestra religión *Societas Jesu*, sino *Societas Jesuitarum*....., mas al mejor tiempo, cuando el Papa tenía su decreto escrito y guardado en su escritorio para publicarle dentro de pocos días, el Señor le atajó los pasos y le quitó la vida..... al tiempo que pretendía despojar á la Compañía de Jesús de este título glorioso y dulcísimo nombre». Con esto acabó lo que llama Rivadeneira *Persecución de Sixto V* contra la Compañía, y uno de los triunfos de ésta.

Muerto el Papa Sixto, el Papa Gregorio XIV publicó el año de 1591 una Bula, en la cual se leen las palabras siguientes (3): «Decretamos que el nombre de *Compañía de Jesús* con que esta loable orden fué nombrada en su nacimiento por la Sede Apostólica y con que ha sido hasta hoy señalada, ha de ser retenido en ella en adelante y para siempre». Con esta declaración de Gregorio XIV se acabaron los debates sobre la legitimidad del nombre de *Compañía de Jesús*.

Los adversarios no insistieron más. Lo único que dificultaron y siguen dificultando, es si el nombre *Societas Jesu* quiere decir *Compañía de Jesús* en el sentido de familia, asociación ó compañía de Jesús, como si los que pertenecen á ella fuesen compañeros de Jesús de una manera especialísima y por una gracia y privilegio singular concedido á los jesuítas, como decía el P. Nadal, ó si no son más que una asociación de personas que militan bajo la bandera de Jesús, como decía el P. Polanco, esto es, si de *Societas Jesu* el *Jesu* está en genitivo ó en ablativo; cuestión gramatical, al parecer, pero que no lo es para los que miran las cosas más íntimamente.

Sea la que se quiera la solución de esta dificultad, y admitido el nombre de *Compañía de Jesús* como legítimo y auténtico, se movió otra sobre su principio ú origen.

Los PP. Juan de Polanco y Jerónimo Nadal, quienes, como dice el P. Nicolás de Bobadilla, veían en todas las cosas de San Ignacio revelaciones del Espíritu Santo (4), pretendieron que este nombre de *Compañía de Jesús* se lo había inspirado Su Divina Majestad en una de las revelaciones con que hubo de ilustrar su mente en los primeros días después de su conversión.

(1) Sacchini, *Historia Societatis Jesu*, p. V, lib. X, n. 34.
(2) En su libro ms *Glorias y triunfos de la Compañía de Jesús en sus persecuciones*.
(3) *Statuimus nomen Societatis Jesu, quo laudabilis hic ordo nascens a Sede Apostolica nominatus est, et hactenus insignitus perpetuis futuris temporibus in eo retinendum esse.*
(4) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 733.

Biblioteca Nacional de España

Este dicho de Nadal y Polanco lo repitieron otros, tanto, que apenas hay libro de cosas de la Compañía donde no se halle el tal dicho, repetido, ampliado y comentado. Mas la frecuencia é insistencia de la afirmación están en razón inversa de su fundamento. Este es verdaderamente nulo.

Efectivamente: como la supuesta revelación había de haber pasado entre Dios y el espíritu del fundador de la Compañía, caso de haber fundamento para la tal afirmación, ya que Su Divina Majestad no se dignó revelarlo por sí misma, y en esto están todos contestes, había de hallarse en alguna palabra, ya hablada, ya escrita, de San Ignacio, tocante á dicha revelación. Ahora bien; por testimonio del P. Polanco, secretario de San Ignacio y su compañero de vida por muchos años y sus pies y manos en los asuntos de la Compañía, nadie jamás le oyó hablar expresamente de que Dios le hubiese revelado semejante cosa (1).

Este aserto del P. Polanco es tanto más notable cuanto sabemos que el P. Ignacio no era muy parco en eso de hablar de sus revelaciones.

El famoso Melchor Cano, en un documento que publicaremos en su lugar (2), cuenta que «estando en Roma, deseó ver á Iñigo, y hablando con él, sin ningún propósito, comenzó á hablar con él de la injusticia y de la persecución que se le había hecho en España y cuán sin razón, y contó muchas y muy grandes cosas de las revelaciones que tenía de Dios, y eso sin haber ninguna necesidad».

Lo sucedido con Melchor Cano es probable se repetiría otras veces, á atenernos al P. Juan de Polanco (3), testigo el más abonado de la vida y acciones de San Ignacio; el cual dice, y ya que él lo dice lo podemos decir también nosotros, que el P. Ignacio «solía tener mucha libertad en hablar de sus cosas»..... tanto, que «quien no le conociese, podría sospechar á veces, vanagloria ó jactancia en él»..... habiéndole asegurado, además, el propio San Ignacio, «que con verdad no decía de mil partes una de los dones de Dios, por no le parecer convenía, tocando que no serían capaces los que los oyesen». Este aserto del P. Polanco tal vez parezca muy extraño. Para que se quite la extrañeza y para no dar lugar á equivocaciones, es bueno traer á la memoria un texto que leemos en un escrito del P. Nadal (4). Supone que habla el P. Ignacio, y dice: «No me avises, Poncio, en el artículo de la muerte, de la vanagloria, sino que he pisado las gracias y dones de Dios.»

Así, pues, no habiendo San Ignacio dicho jamás expresamente nada sobre la revelación sobrenatural del nombre de *Compañía de Jesús*, hay que colegir que el fundamento que tuvieron Nadal y Polanco para afirmar lo que afirmaron, hubo de ser muy escaso ó nulo (5).

(1) ..... quamvis expresse ab eo id auditum non sit. (V. *Vita P. Ignatii*, p. 73.)
(2) En la tercera parte de esta obra y en el capítulo *Melchor Cano y los jesuítas*.
(3) *Monumenta Ignatiana*, series quarta, t. I, p. 395.
(4) Hállase este texto en las *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 646 (nota), advirtiéndose que en el manuscrito estaba tachado por mano del P. Nadal; lo cual no quiere decir que no fuese verdad lo que en él se dice.
(5) Sobre este punto de la revelación del nombre de *Compañía de Jesús* que se supone hecha á San Ignacio, hallamos en la *Historia* del P. Astrain (lib. I c. VII) algo muy extraño. Dando por auténtica la revelación copia las palabras del P. Polanco traducidas al castellano, en que la afirma, pero omitiendo en el cuerpo de la obra lo que añade Polanco: *Aunque nadie oyó á San Ignacio afirmarlo expresamente.* Y luego en nota, copia toda la relación en latín con las palabras con que termina *quamvis ab eo expresse auditum non sit.* Esta diferencia de redacción en el cuerpo de la *Historia* y en la nota, no puede menos de extrañar á cualquiera. ¿Por qué no puso Astrain en el cuerpo de la obra y en castellano lo que puso en la nota y en latín? ¿Creyó tal vez que si lo publicaba en el texto, los lectores sacarían la consecuencia de la poca validez de la revelación? ¿Y por qué, ya que lo omitió en el texto, no lo omitió también en la nota? ¿Por qué dió á entender una cosa en el texto castellano para los lectores vulgares y romancistas, y otra en el texto latino para los sabidos y escogidos?

Biblioteca Nacional de España

Mas si puede negarse la realidad, ó más bien el poco fundamento de la revelación hecha á San Ignacio sobre el nombre de *Compañía de Jesús*, no puede negarse, antes hay que afirmarlo muy resueltamente, que, al revés de lo que pasó con Fabro, Javier y otros, el fundador de la Compañía estuvo muy firme y consecuente en denominar siempre al Instituto *Compañía de Jesús*.

Aun antes de que este Instituto se fundase y fuese aprobado por el Sumo Pontífice, escribía á su hermano Beltrán Martín de Loyola, con fecha 2 de Septiembre del año 1539, estas palabras (1): «Yo, aunque indigno, he procurado, mediante la gracia divina, de poner fundamentos firmes á esta compañía de Jesús, la cual hemos así intitulado». Y este título le dió siempre en adelante con firmeza inconmovible.

Acerca de esta firmeza de juicio de San Ignacio, refiere el P. Juan de Polanco haber dicho el santo que «pensaría ir contra Dios y ofenderle, si dudase que este nombre convenía al Instituto; y siéndole dicho y escrito por otros, de mudarle, porque unos decían que nos alzábamos á Jesucristo (2), otros á otras cosas, él me acuerdo me dijo que si todos juntos los de la Compañía juzgasen que se debía mudar este nombre, y todos los otros á quienes no es obligado á creer so pena de pecado, que se debía mudar este nombre, él solo nunca vendría en ello. Y pues está en Constituciones que uno *dissentiente* no se haga nada, que en sus días nunca se mudará este nombre».

En confirmación de esta firmeza de juicio, es de notar que hacia el año de 1549, cuando se trató de reformar la Bula de 1540, como fuese encargado el P. Juan de Polanco, Secretario de la Compañía, de preparar los puntos de la reformación, hubo de proponer á San Ignacio ciento y dos dudas, en las cuales estaban indicados los puntos principales que se deseaba reformar. De estos puntos, el 91 decía así: «Si se llamará esta Congregación *la Compañía de Jesú* ó *la Compañía del nombre de Jesú*». A esta duda, respondió San Ignacio: «*del primer modo, sin poner en ello duda*»; y añadió, escrito de su propia mano: «*como está declarado*».

Esta manera de pensar de San Ignacio, según se declara en los textos citados, sugiere algunas reflexiones.

Porque si es verdad, como dice San Ignacio, que los fundadores intitularon al Instituto *Compañía de Jesús*, ¿por qué no se consignó así claramente en la fórmula de vida? ¿Por qué en los mismos fundadores hubo dudas y vacilaciones y diversidad de opiniones en este punto? ¿Por qué cuando se trató de reformar la Bula y aclarar definitivamente este punto no se hizo en la Bula de Julio III la alteración que debía haberse hecho, sino que se dejaron las cosas como estaban, copiándose las palabras de la Bula primitiva?

Descartado el origen sobrenatural del nombre de *Compañía de Jesús*, queda por dilucidar el natural y humano, es á saber: si fué llamada así por imitación ó recuerdo de los usos y términos de la milicia, en la cual había servido el fundador, ó en otro sentido. Los escritores de la Compañía, generalmente hablando, están por lo primero; pero no parece verdad.

San Ignacio llamaba *compañía* á cualquier junta de gente que se reuniese para cualquier fin ó intento. Así llama *compañía* (3) á la nueva orden religiosa de San Cayetano de Tiene, y *compañías* á las antiguas órdenes religiosas de Santo Domingo y San Francisco, y *com-*

(1) *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 150.
(2) Refiere este testimonio del P. Polanco el P. Astrain en la *Historia de la Compañía*, t. I, lib. I, c. VII.
(3) *Monumenta Ignatiana*, t. I, pp. 115 y 116.

Biblioteca Nacional de España

pañía (1) á una congregación de personas piadosas que se había formado en Roma para atender al bien espiritual de mujeres arrepentidas. En este sentido de junta ó reunión parece que hubo de tomar San Ignacio el nombre de compañía al aplicarlo á su Instituto y no en el propio de la milicia, en que lo entendieron todos ó la mayor parte de los jesuítas, llevados tal vez del carácter batallador que tomó el Instituto desde sus principios.

DIOS Y LA COMPAÑÍA

La primera cláusula de la fórmula del Instituto aprobada por Paulo III, dice así:

«Cualquiera que en nuestra Compañía que deseamos se señale con el nombre de Jesús quiera alistarse debajo del estandarte de la Cruz para ser soldado de Dios y servir á sola Su Divina Majestad y al Romano Pontífice, su Vicario en la tierra, después de hacer voto solemne de perpetua castidad, persuádase que forma ya parte de una Compañía fundada principalmente para ayudar á las almas en la vida y doctrina cristiana....., procure este tal traer siempre delante de sus ojos en primer lugar á Dios, y luego esta manera de vida, que es un cierto camino para llegar á él, y procure con todas sus fuerzas alcanzar este fin que le es propuesto por Dios, cada uno según la gracia que le es suministrada por el Espíritu Santo.»

Según esto, el que entra en la Compañía ha de procurar tener siempre ante la vista dos cosas: primero á Dios, su Creador y Señor, y luego la forma de vida de la Compañía que ha abrazado: Dios y el Instituto han de ser el lema y el blasón de toda su vida.

Cuando se escribía la fórmula susodicha, aún apenas se habían esbozado los principios que habían de constituir el nuevo Instituto; apenas se sabía cuáles habían de ser las bases fundamentales del régimen que se iba á establecer. Por consiguiente, el que pretendía ingresar en él no podía tener noticia clara y precisa de cuál había de ser la constitución de la Compañía, y de su fin y manera de vivir; y aunque los fines generales del Instituto que constan en la fórmula pudieran parecerle bien, no sabía si los medios para alcanzar estos fines serían ó no ajustados á su manera de pensar y á los principios morales que habían guiado y debían guiar su conciencia; y con todo esto, ya se le decía que, una vez entrado en la Compañía, de allí en adelante no había de atender más que á Dios y á la manera de proceder de la Compañía; indicábasele que había de estar persuadido de que una vez entrado en ésta ya no se pertenecía á sí, sino que había empezado á formar parte de aquella congregación ó conjunto de personas; que á ella y á su manera de proceder había de mirar, al igual que á Dios, su Creador y Señor. Dios y la Compañía habían de ser en adelante la tendencia, la atracción, el término de su sér y de su personalidad religiosa y moral: Dios, dueño soberano de su voluntad, y la Compañía, directora de esta voluntad é intérprete de la divina.

La cláusula que estamos comentando, es muy digna de consideración. En las reglas de las demás órdenes religiosas, generalmente hablando, se dan instrucciones para la buena dirección de la vida del que ha de profesar en ellas; se hace hincapié en ciertos consejos evangélicos, que con particular empeño se han de practicar; se atiende, en

(1) *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 286.

Biblioteca Nacional de España

fin, á la perfección moral del individuo en cierta forma determinada. En la Compañía se hace esto, pero también se hace algo más; porque juntamente con los consejos susodichos, se inculca al que trata de entrar en el Instituto, que desde el momento que queda incorporado en él, forma parte de un organismo especial, con cuya vida y manera de ser está enlazada la suya; que como tal ha de mirarlo y estimarlo, y que en su forma de proceder ha de ver no sólo una manera de lograr su perfección religiosa y moral, sino el camino, el camino por excelencia, de salvación que se abre ante su vista.

Debe además entender el que entra en la Compañía, que este pensamiento no le ha de abandonar en ninguno de los momentos de la vida; que en esto no ha de dar lugar á dudas ni vacilaciones; que en realizarlo ha de procurar poner todo su trabajo y esfuerzo; en fin, que ha de persuadirse, con íntimo convencimiento, de que en seguir el camino que le señala la Compañía, está librada la perfección y salvación de su alma.

Esta última idea merece especial atención en la manera de ser de los que entran en la Compañía.

Porque según nos dice la primera Bula de Paulo III, la manera de vida que se profesa en la Compañía es *un cierto camino, via quaedam*, para llegar á Dios, esto es, para salvar su alma; pero en otra Bula del mismo Paulo III del año 1543, *Injunctum nobis*, en la cual se pone un resumen de la primera, se dice simplemente que esta manera de vida es no *via quaedam*, sino *via ad illum*, frase que tanto se puede interpretar por *un cierto camino* como por *el camino*, el camino único y por excelencia. Esta sustitución de *via* por *via quaedam*, si fué hecha de propósito y deliberadamente, y dándole significación distinta de lo que se había dicho en la fórmula primitiva, como parece ser, pues para algo se hizo la modificación, indicaría que la forma ó manera de vida de la Compañía debe ser considerada por los individuos de ésta como el único, el excelente, el privilegiado camino que Dios ha dispuesto para que consigan su salvación, en tal forma que el perseverar en esta manera de vida les asegura su salvación eterna, y el dejarla los pone en la contingencia de no conseguirla.

Y he aquí cómo la idea de ser la perseverancia en la Compañía prenda de salvación, que parece cosa moderna ó arbitraria, no lo es sino muy antigua y tiene sus raíces en los documentos primitivos de la Compañía. Pudiera imaginarse que ésta y otras ideas son nuevas en la Compañía, y no es así, sino que son muy antiguas, y ya que no clara y expresamente, más ó menos vagas ó en germen, se hallan en los documentos primitivos. A veces es difícil dar con ellas; pero como se estudien bien esos documentos, al fin parecen. Además todas están en el espíritu ó sistema implícitamente, ya que no en la letra y expresamente.

Mas sigamos adelante.

Todos los que han entrado en la Compañía, dice la fórmula del Instituto, «hagan voto de que en todas las cosas que pertenecieren á la guarda de esta nuestra regla, serán obedientes al Prepósito de la Compañía, el cual ordenará lo que conociere ser conveniente á la ejecución de este fin, que le es propuesto por Dios y por la Compañía». Esta última frase no puede menos de parecer muy extraña.

¡Un fin propuesto por Dios y por la Compañía! ¿Pues no bastaba Dios? ¿O, si se quería concretar y particularizar más, la Sede Apostólica, que era quien realmente proponía á los individuos de la Compañía, y más especialmente al Prepósito General de ella, su manera de vivir, resugla y los medios de cumplirla?

En la fórmula de vida aprobada por Paulo III, al principio de ella,

Biblioteca Nacional de España

y lo mismo se repite en la Bula de Julio III, se dice claramente que Dios es el que propone este fin: *finem hunc sibi a Deo propositum*, sin mentar para nada á la Compañía; y respecto de los medios para alcanzar este fin, ya había dicho el Sumo Pontífice, en el proemio á la fórmula, hablando en general, que era deber de su oficio pastoral el disponer los que creyese convenir en el Señor, atentas las circunstancias de los tiempos y de los lugares. Confirmando esto mismo el Sumo Pontífice Gregorio XIII, en el Breve que empieza *Quanto fructuosius*, dijo que «el Espíritu Santo, que excitó á San Ignacio y á sus compañeros al fin de su Instituto, les dió y confirmó por el ministerio de esta Sede medios excelentes y muy oportunos para la consecución de este fin». Conforme á esto, hay que decir que Dios inspiró y movió al fin, y que la Santa Sede señaló los medios para lograrlo. Esto seguramente hubo de tener en la mente el Papa Paulo III al aprobar la cláusula que estamos comentando. Que los Padres de la Compañía, al redactar la fórmula tuvieran también presente esto, puede suponerse; pero no consta en la dicha fórmula. En ella no hay sino lo que se ha apuntado, esto es, que el fin á cuya realización ha de atender el Prepósito, le es propuesto por *Dios y la Compañía*, prescindiéndose de la Iglesia y de su Cabeza visible. Pasa en esto lo que en la idea que ha de tener presente toda su vida el que entra en el Instituto, *Dios y la Compañía:* solamente que en este segundo caso se toma la Compañía por la manera propia y peculiar de vivir de ésta, y en el otro por la acción, criterio y autoridad de la Compañía, que señala al Prepósito el fin á que ha de atenerse.

Ahora, pues, ¿quién es la Compañía para proponer al Prepósito General el fin á que ha de atender y que ha de ejecutar? El nombre de *Compañía*, que parece debía de ser muy claro y preciso, es en este caso muy vago y ambiguo. Puede tomarse por el conjunto de los individuos que componen la Compañía, desde el novicio que acaba de entrar en ella hasta el Prepósito General; por los que han hecho alguna clase de votos, sean simples, sean solemnes; por los que han hecho los votos solemnes, cualesquiera que sea el grado á que pertenezcan; por los profesos solamente; por los que forman el que llama la Bula de Paulo III *Consejo* del Prepósito General; y, finalmente, por este mismo y único Prepósito General. Que en el texto de la fórmula que examinamos se deba tomar por el Prepósito General, es manifiestamente absurdo, pues esto equivaldría á proponerse el Prepósito á sí mismo el fin que el mismo Prepósito había de ejecutar. Y si la Compañía se toma por el Consejo, de que tantas veces se habla en la fórmula, ¿qué autoridad tiene el Consejo ni toda la Compañía junta para señalar al Prepósito el fin de sus acciones, independientemente de la suprema autoridad de la Iglesia? Ninguna, ciertamente. Y si no tiene autoridad, ¿por qué se dice que se le da? Evidentemente, hay aquí una confusión, deficiencia ó paralogismo, que puede dar lugar á equivocaciones y graves consecuencias.

Tal vez lo que quiere decir la fórmula de vida en este pasaje, es lo siguiente: que siendo el Prepósito que ha de gobernar la Compañía defectible y expuesto á todas las flaquezas á que están expuestos los demás hombres, y pudiendo estas flaquezas, si no se remedian y cautelan, parar en grave daño del gobierno del Instituto, para prevenir estos daños se le encarga que atienda á la ley de Dios, tal como resplandece en su conciencia cristiana, no menos que á esta ley según que le es propuesta por la Iglesia visible y especialmente por la voz del Vicario de Cristo, y de más á más á la voz de la Compañía que fuera de recordarle esta ley, le sugerirá los medios convenientes para cumplirla;

Biblioteca Nacional de España

que atienda, en fin, en su gobierno al *Consejo* que se le señala teniéndolo por auxiliar y apoyo y guía. Mas si esto quiere decir la fórmula de vida con la frase «el fin que le es propuesto por Dios y por la Compañía», es cierto que no lo dijo, á lo menos con la claridad y precisión que convenía para quitar toda duda.

Además, esta proposición del fin de que habla la fórmula de vida, y á que ha de atenerse el Prepósito General en su gobierno, sea tal vez opuesta á aquella cláusula de la misma fórmula que dice que el derecho de mandar esté todo en manos del Prepósito General.

Finalmente, si atendemos á la manera que se tuvo de interpretar prácticamente esta frase, hay que decir que no fué éste el sentido en que la entendieron San Ignacio y sus sucesores, puesto que no se usó ni se implantó en el Instituto tal forma de gobierno. Por lo que toca á los Prepósitos generales sucesivos, pocas veces acudieron á la Compañía para saber de ella la manera y forma de gobernar el Instituto. Tuvieron Asistentes señalados por la Compañía, pero estos Asistentes no fueron propiamente Consejeros. Y en lo que toca á San Ignacio, primer Prepósito General, nunca tuvo Asistentes; alguna que otra vez acudió por consejo á los demás; pero á los que él quería y cuando quería. Consejo formal nunca tuvo.

De todo esto se concluye que en las relaciones entre Dios, la Iglesia y la Compañía, tales como aparecen en los textos copiados de la fórmula de vida del Instituto, reina no pequeña confusión y embrollo.

Pero enmedio de esta confusión y embrollo, hay una idea que aparece bien clara en esta fórmula y sale centenares de veces en las Constituciones y en todos los documentos de la primitiva Compañía y de la de todos los tiempos, y siempre clara, luminosa. Esta idea es la unión de *Dios* y de la *Compañía*, de la gloria de Dios y del bien de la Compañía, de la mayor gloria de Dios y del mayor bien de la Compañía. Dícese que el P. Nicolás Lancicio averiguó que las palabras *á mayor gloria de Dios, para el mayor servicio divino*, se hallan en las Constituciones doscientas cuarenta y dos veces. No serán menos las que se hallen en las mismas Constituciones las palabras *el bien, el mayor bien* de la Compañía. Generalmente van unidas, de suerte que en la mente del autor de las Constituciones, estas dos ideas, la gloria de Dios y el bien de la Compañía, vinieron á ser correlativas y consecuentes la una de la otra.

Y lo que se ve en la legislación ó en la teoría, pasó en la práctica y realidad de la vida. En efecto: una de las ideas que ocurren con más frecuencia en la correspondencia de los Padres de la Compañía, tal como se puede leer en los *Monumenta historica*, es esa de la unión de las cosas de Dios y las de la Compañía, de la gloria de Dios y del bien de la Iglesia, del provecho de las almas y de la gloria, el bien, el provecho de la Compañía.

Hablando el P. Pedro de Rivadeneira de la sabiduría del P. Diego Laínez, dice (1) que Dios le favoreció con ella y le infundió gran parte de lo que sabía, «para que con ello más le sirviese é ilustrase la Compañía». Lo que dice el P. Rivadeneira de la sabiduría del P. Laínez, lo dicen mil veces los escritores jesuítas de otras cosas y casos. La gloria de Dios y el bien de la Compañía son para ellos dos cosas inseparables.

Y lo que pasa con las cosas pasa con las personas. Porque si se trata de algún Prelado ó persona cualquiera, rara vez se deja de decir si al propio tiempo que es hombre de bien ó aunque no lo sea, es aficionado

(1) *Vida del P. Diego Laínez*, lib. III, c. XVI.

Biblioteca Nacional de España

á la Compañía, si mira bien nuestras cosas, si es de casa. «Esnos tan aficionado, dícese de un señor Mosquera (1), que hay necesidad de irle muchas veces á la mano, según se extiende en tomar apasionadamente las cosas de la Compañía.» Amigos como el Comendador Mosquera eran los del gusto de los Padres de la Compañía, siquiera fuese necerio de irles á la mano en su entusiasmo por las cosas de la Compañía.

Tal manera de considerar las cosas es propia y peculiarísima de la Compañía, y tal que apenas halla ejemplo en la legislación y en la Historia de las demás órdenes religiosas. Como tal merece advertirse como síntoma del espíritu que informa el Instituto de la Compañía, y por esto lo advertimos.

OPORTUNISMO

En las dos Bulas de Paulo III y de Julio III, habrá advertido el lector la frecuencia con que ocurren las palabras «en cuanto conviniere, en lo que se creerá oportuno» y otras semejantes. Es éste un punto en que difiere esencialmente la regla de la Compañía de las de otros institutos religiosos, y que, por consiguiente, determina el espíritu especial de que está animada. Estas reglas, la de San Francisco, por ejemplo, la de San Benito, la de Santo Domingo, podrán estar redactadas con más ó menos arte y orden en las materias; pero todas ellas son muy claras y precisas. Difieren entre sí según el espíritu ó tendencia que las anima; pero todos pueden conocer sin género de duda cuál es este espíritu, el fin á que tiende y los medios necesarios para lograrlo. Nadie puede dudar ó dificultar sobre ello. En las cosas de la Compañía no es así.

«En este gobierno, decía el P. Juan de Mariana (2), andan paralogismos y sofismas que engañan sin entenderse.» Una sombra de duda y de incertidumbre vaga por todas ellas. La fórmula del Instituto, como se ha visto, da lugar á muchas ambigüedades. El fin de la salvación propia y de los prójimos, que en ella aparece, es en sí claro y preciso; pero al llegar á los medios, y sobre todo á la aplicación de éstos, pálpanse en seguida las sombras y las vaguedades. Pocas cosas hay en esta fórmula definitiva y absolutamente resueltas; no pocas se pueden interpretar de varias maneras; casi todo se hace depender de las circunstancias; casi todo se entrega al juicio de la experiencia personal del Superior; juicio esencialmente subjetivo, y por consiguiente variable según los tiempos y las circunstancias.

De aquí se colige: primero, que el Instituto de la Compañía no cuenta ni puede contar, á lo menos con toda firmeza y seguridad, con el derecho consuetudinario ó tradicional, común á todos los institutos religiosos, punto esencial en todo gobierno y una de las fuerzas más eficaces para la conservación y sostenimiento de la disciplina y del buen ser y permanencia del Instituto (3).

Además, como el juicio sobre la aplicación de lo que se prescribe en la Bula depende en muchos casos de lo que manden ú ordenen las Constituciones, y como éstas no se han hecho todavía, ni nadie sabe lo

(1) *Litterae quadrimestres.* t. III, p. 299.
(2) *Discurso de las cosas de la Compañía*, c. VIII.
(3) Este apartamiento del derecho antiguo era en la fórmula del Instituto sobre pocos puntos; en adelante fueron aumentando de tal manera, que el P. Astrain dice en su *Historia* (lib. I, c. XI) que el P. Nicolás Lancicio, que vivía á principios del siglo XVII, enumeró hasta 58 cosas en que el Instituto de la Compañía se apartaba del derecho común de los demás institutos religiosos. Hoy de seguro son muchas más.

Biblioteca Nacional de España

que pueden ser; y aun cuando se hagan algunas, pueden hacerse otras indefinidamente que alteren, modifiquen y aun anulen las anteriores, de aquí el aumentarse la incertidumbre, confusión y poca estabilidad de las dichas Constituciones.

En fin: si la aplicación y determinación de ciertos medios se hiciese depender de lo que resolviese la mayoría de la Congregación, aún pudiera haber alguna probabilidad de que se había de guardar en esto alguna constancia ó consecuencia; pero en el Instituto que se inicia en la Bula de Paulo III no es así, sino que el juez supremo de todas las causas y el que determina libre y soberanamente la aplicación de lo prescrito en la fórmula del Instituto, es el Prepósito General, quien puede hacer en todo lo que juzgue conveniente, no teniendo más fin y criterio de su gobierno que lo que á él le parezca bien para el buen ser de la Compañía.

En todo esto se respira, por una parte, una preponderancia del juicio propio en el superior, enteramente desconocida en el derecho antiguo monástico; y por otra, un aire, remusgo ó espíritu de oportunismo ó convencionalismo, que algunos podrían creer que es moderno en la Compañía, y que, sin embargo, es muy antiguo, puesto que arranca del primer documento oficial del Instituto. Poco á poco veremos afirmarse y determinarse más este convencionalismo, aplicándose á lo especulativo y á lo práctico, á lo dogmático y á lo moral, al orden de las ideas y al orden de la realidad. Por de pronto, y como prueba y ejemplo de este oportunismo, veamos lo que pasa con el voto de pobreza.

Al hablar de este voto en la fórmula de vida de la Bula de Paulo III, se dice que se hace por dos causas ó motivos.

Es el primero: «porque hemos experimentado que aquella vida es más agradable y más pura y más aparejada para la edificación de los prójimos, que se aparta más de todo contagio de avaricia, porque esta vida es más semejante á la pobreza evangélica». De lo cual se deduce que, si el juicio de la experiencia subjetiva respecto de ser la vida de pobreza y apartada de todo contagio de avaricia, más agradable y más pura y más aparejada para la edificación de los prójimos, y más conforme á la pobreza evangélica, cambiase en la mente de los de la Compañía, parece que habría de cambiar también la estima que debiera hacerse de la pobreza. Así, si llegase el caso de juzgar que una vida más holgada no había de obstar á que fuese más agradable, pura y aparejada para la edificación de los prójimos, parece que no debía de haber inconveniente en aceptar esta vida, siquiera fuese menos semejante á la pobreza evangélica.

Este parece que debió de ser efectivamente el criterio que siguieron los Padres de la Compañía en este punto. Acerca de lo cual tenemos un texto singularísimo que, aunque sobre un caso especial, da la medida de lo que podía resolverse en otros muchos. Al tratarse entre los primeros Padres sobre la clase de vestido que debían usar, ocurrió la duda que, juntamente con su respuesta, copiaremos al pie de la letra. «Se pregunta: Si se puede alargar el vestido con honestidad, en fineza, etc., en caminos ó necesidades ocurrentes, y acaso, por cierta complacencia espiritual, etc., y no siendo *ex consuetudine*, poniendo esto en declaraciones»; y se responde: «*affirmative*» (1). ¡Extraña resolución! ¡Mejorar el vestido *por cierta complacencia espiritual!*

Acerca de la otra razón que se da en la fórmula para el voto de pobreza, esto es, «porque sabemos que Cristo Nuestro Señor ha de

(1) Esta duda consta en el Apéndice VII á la edición moderna de las Constituciones que llevan por título: *Capita quaedam Instituti Societatis Jesu inter primos patres proposita, examinata et approbata*, I, 9.

Biblioteca Nacional de España

proveer de las cosas necesarias para el comer y el vestir á los siervos suyos que buscan solamente el reino de los cielos», puede decirse que este conocimiento hubo de ser en los Padres de la Compañía más bien teórico y especulativo que práctico y eficaz; no hubo de ser la fe viva, sobrehumana, divina, que tuvieron en la Providencia de Dios, un San Cayetano, un San Pedro de Alcántara, una Santa Teresa de Jesús. Los Padres de la Compañía, aun en los tiempos de su mayor fervor, no renunciaron á mendigar de limosna, como lo hicieron estos Santos. ¿Y cuándo se le ocurrió á ninguno de ellos algo parecido á aquella palabra admirable de Santa Teresa: «Si por haber abrazado la pobreza muriésedes de hambre, bienaventuradas las monjas de San José»?

Mas, aun dado caso que hubiese habido en los Padres de la Compañía algo de esta fe allá en los primeros tiempos, parece que no hubo de durar mucho; pues vemos que fundada ya la Compañía, y pasado aquel primer fervor de espíritu evangélico, se introdujo y estableció otra manera de ser muy diferente de la primera. Al paso que disminuyó la fe en los recursos de la Providencia divina, aumentó la confianza y recurso á los medios humanos. Ya no se pidió de puerta en puerta, como se hacía al principio; hasta llegó á prohibirse, buscándose medios más fijos y estables; por ejemplo, rentas seguras, anexiones de beneficios, etc., al principio para los colegios y estudiantes solamente, luego, de hecho aunque no de derecho, para los profesos.

La causa de esta diferente manera de proceder en unos y otros tiempos, pudieron atribuirla algunos á las circunstancias; tal vez hubo algo de esto; pero, á nuestro modo de ver, pudo fundarse en algo más hondo, esto es, en un punto esencialísimo y hasta fundamental de la mística de San Ignacio, y que hubo de tener, con el tiempo, suma importancia en toda la manera de ser material, económica, moral, intelectual y religiosa del Instituto de la Compañía; esto es, en la *indiferencia* en que el hombre debe colocarse respecto de los medios, y estado y forma de vida que ha de adoptar para conseguir el fin que pretende conseguir, y que se supone ha de ser bueno; de suerte que, como dice San Ignacio en el *Principio y fundamento* de los Ejercicios, *no queramos de nuestra parte más salud que enfermedad, riqueza que pobreza, honor que deshonor, vida larga que corta, y por consiguiente en todo lo demás, solamente deseando y eligiendo lo que más nos conduce para el fin que somos criados.* Estando indiferentes para todo, es claro que no se había de poner empeño en vivir de una manera más que de otra, si en cualquiera de ellas se creía servir á Dios.

Contra esta indiferencia se levantaron algunos ya desde el principio, diciendo que el que quería aspirar á la perfección evangélica, no debía tener en ciertas cosas la indiferencia en el sentido y en la extensión que suponía San Ignacio. No es del caso ahondar en el asunto. Baste indicar que estas dos maneras de concebir la perfección de la vida espiritual y evangélica, en especial en lo que toca á la pobreza, marca, según nuestra manera de ver, la diferencia que separa los dos grandes grupos de institutos religiosos que desde el siglo XVI en adelante (por no hablar de los anteriores) han existido en la Iglesia, es á saber, los fundados por Santa Teresa, San Pedro de Alcántara, Capuchinos, etc., y los que más ó menos participan del espíritu y de las tendencias de la Compañía.

RESTRICCIONES Y AMPLIACIONES

Comparando entre sí los textos de las Bulas de Paulo III y de Julio III, se advierten en ellas, como se ha indicado en las notas puestas al pie del texto de la primera, diferencias muy notables. Aquí haremos

Biblioteca Nacional de España

particular hincapié en lo que por una parte se restringe y por otra se amplía en cada una de las dos Bulas en lo tocante á los medios que en ellas se señalan para la consecución del fin de la Compañía. Estas restricciones y ampliaciones sirven á maravilla para conocer el espíritu que las inspiró, y por consiguiente, el que animó al Instituto desde los primeros días de su existencia. Estudiémoslas, pues, detenidamente.

1.° La atenuación y restricción ó anulación, es en los puntos siguientes:

A. En lo que toca á las obras de caridad material que se indican en la primera Bula, y que fueron muy usadas en los primeros años de la vida de la Compañía, se omite hablar de ellas en la segunda.

B. La enseñanza del Catecismo á los niños y personas ignorantes, á la cual se daba mucha importancia en la Bula de Paulo III, considerándola como uno de los fines principales de la Compañía, ya no tiene tanta en la Bula de Julio III. A la verdad, en los primeros años de la Compañía se tomó con tanto calor esta enseñanza, que en las conferencias del año 1539, de que se ha tratado en el capítulo segundo, llegó á hacerse constitución de que el que no enseñase la Doctrina á los niños, por espacio de cuarenta días cada año y una hora cada día, había de incurrir en pecado mortal. A la cual constitución se opuso el P. Nicolás Bobadilla, y con muy buen acuerdo como previendo las dificultades que había de haber para cumplirla. En adelante continuaron las dudas y las vacilaciones, y se procuró salir de ellas como se pudo, según veremos en el capítulo inmediato. El más fiel á la idea y propósito primitivo parece haber sido el portentoso Apóstol de las Indias, San Francisco Javier.

C. En la Bula de Julio III se suprime la promesa que por la Bula de Paulo III habían de hacer los de la Compañía, de no pretender ó procurar, directa ni indirectamente, las misiones apostólicas, sustituyéndola con la simple advertencia ó inteligencia.

D. En la Bula de Julio III atribúyense á los profesos solamente algunas cosas que en la de Paulo III se atribuían á todos los de la Compañía en general; así:

1.° El Consejo del Prepósito General es la Compañía profesa solamente, ó la mayoría de ella que se podrá reunir.

2.° La sujeción y obediencia especial al Romano Pontífice, es solamente de los profesos.

3.° El rigor de la pobreza, tal como se declara en la Bula de Julio III, concierne á los profesos.

4.° El mayor rigor de las pruebas y de la admisión se refiere también á los profesos.

En la Bula de Paulo III todo esto era común á todos los de la Compañía. Así, pues, el concepto de ésta se va restringiendo, ó más bien dividiendo en dos Compañías, que luego serán tres ó cuatro, según convenga, dando en esto lugar á mil dudas y controversias, pábulo de los sutilizantes canonistas.

E. Se ciñe y restringe á la mera caridad el motivo de la entrega ó donación de bienes á la Compañía. Esto parece quiere decir mucho, y realmente no dice ni significa nada, puesto que cualquiera intención de los donantes puede ser interpretada como caridad. Efectivamente, del año 1550 en adelante vemos aparecer en los documentos de la Compañía multitud extraordinaria, mucho mayor que antes, de uniones, donaciones, cesiones, mandas, testamentos, etc., etc.

F. La pobreza, que en la Bula de Paulo III había de ser absoluta de suerte que ni las personas ni las casas de los de la Compañía pudiesen tener derecho civil alguno á ninguna renta ó propiedad, se ate-

Biblioteca Nacional de España

núa mucho en la Bula de Julio III, puesto que concede la adquisición ó pretensión de tal derecho para lo necesario al uso de la vida, y no sólo á las personas, sino también á las casas é iglesias de la Compañía.

Por otra parte, esto de concederse en la Bula de Julio III á las personas y á las casas y templos de la Compañía derechos civiles, es abrir ancha brecha para la introducción de la propiedad colectiva, para los profesos especialmente, que forman la parte principal y directiva de la Compañía. «Si, decía el P. Mariana (1); que no son las paredes las que tienen las rentas, sino los que dentro de ellas moran, que son en gran número profesos.»

Con esto la profesión de pobreza se puso en tales condiciones, que realmente perdió toda ó casi toda la importancia que pudo tener en los primeros días de la Compañía, cuando se vivía de limosna, y ésta buscada en puerta en puerta.

G. El voto de la obediencia especial al Romano Pontífice, que tuvo grande importancia en los primeros años de la Compañía, merece especial consideración.

En la Bula de Paulo III se dijo que este voto de obediencia especialísima que hacen los Padres de la Compañía al Romano Pontífice, en lo que toca á las misiones á que pudiera enviarlos, se hace «para ejercicio de mayor humildad de los de la Compañía y perfecta mortificación de cada uno y abnegación de sus voluntades». La Bula de Julio III, alterando esta cláusula, dice que el tal voto de obediencia se hace «para mayor devoción á la obediencia de la Sede apostólica y mayor abnegación de nuestras voluntades y más cierta dirección del Espíritu Santo». De suerte que ha desaparecido de la fórmula el ejercicio de mayor humildad de la Compañía y la mortificación de cada uno, quedando la abnegación de las voluntades, y añadiéndose «la mayor devoción á la Sede Apostólica y la más cierta dirección del Espíritu Santo».

¿Cuál pudo ser la causa de esta modificación de la fórmula, y de la supresión y sustitución que vemos en ella?

Procuremos averiguarlo.

Del año 1540 al 1550 vemos, por la historia de la Compañía, que el Papa emplea á algunos Padres, por ejemplo, Laínez, Salmerón, Fabro, Bobadilla y otros, en misiones extraordinarias. Van á Trento, donde toman parte en las asambleas del Concilio; van á Irlanda; van á Alemania con el Nuncio, y allí tratan con Obispos, príncipes y potentados; van á Portugal y á España, y se codean y alternan con lo más florido y autorizado de la sociedad. Cierto que, al par de estas misiones, hay otras de no tanto boato y esplendor. Pero, en general, en las misiones á que van los de la Compañía, se ejercita poco la humildad y la mortificación. No es extraño, pues, que hayan desaparecido de la fórmula estas dos virtudes. Quedan en ella la abnegación de la voluntad que, como acto de obediencia que es el desempeño de la misión del Sumo Pontífice, todavía puede en ella ejercitarse; y añádensele la mayor devoción á la obediencia de la Sede Apostólica y la más cierta dirección del Espíritu Santo, las cuales pueden también sobreentenderse en dicha misión, si bien interpretándolas cada cual á su manera.

Estudiadas las restricciones ó atenuaciones de la Bula de Paulo III, que se ven en la de Julio III, estudiemos las ampliaciones.

A. El fin de la Compañía, según la Bula de Paulo III, era: Primero, ayudar á las almas en la vida y enseñanza cristiana.

(1) *Discurso de las cosas de la Compañía* (Conclusión).

Biblioteca Nacional de España

Segundo, la propagación de la fe por medio de la predicación y ministerio de la palabra de Dios, con los ejercicios espirituales y obras de caridad, y señaladamente con la enseñanza de los niños é ignorantes en los elementos de la Doctrina cristiana y en oir las confesiones de los fieles.

La Bula de Julio III añade á estos fines:

Primero, las lecciones y cualquier otro ministerio de la palabra divina.

Segundo, la administración de los demás Sacramentos.

Tercero, el servir á los presos en las cárceles y á los enfermos en los hospitales.

Cuarto, pacificar á los desavenidos.

Los tres primeros fines añadidos en la Bula de Julio III, no ofrecen particular interés, puesto que estaban en cierta manera embebidos en los que ya constaban en la Bula de Paulo III. La adición del cuarto, de pacificar á los desavenidos, parece, á primera vista, algo extraña. Tal vez fuese ocasionada por circunstancias accidentales. Porque es de saber que por los días en que se estaban preparando las reformas que debían introducirse á la Bula de Paulo III, los Padres de la Compañía, y en particular San Ignacio, se habían dado al caritativo ministerio de poner paz entre gentes mal avenidas. Algunos de estos intentos de pacificación salieron bien; otros mal, como, por ejemplo, el que intentó San Ignacio entre Ascanio Colonna y su mujer doña Juana de Aragón. Como los más, según parece, habían salido bien, pudo ser que tan buen resultado moviera á los preparadores de las reformas á poner este aditamento á los fines señalados á la Compañía en la Bula de Paulo III.

B. Al voto de castidad que, según la Bula de Paulo III, habían de hacer los que se afiliasen á la Compañía, se añaden los de pobreza y obediencia. Del voto de castidad se dice que es solemne; de los de obediencia y pobreza no se dice nada; lo mismo del de obediencia al Sumo Pontífice.

C. Se sanciona y afirma la extensión del número de los que puedan entrar en la Compañía, el cual, según la Bula de Paulo III, de 1540, no podía pasar de 60. En la del mismo Paulo III, del año de 1543, ya se había ampliado este número.

D. Los colegios y otras fundaciones, por el mismo caso de ser fundados por la Compañía, serán considerados como fundaciones apostólicas, y tendrán todos los privilegios de éstas. Estos colegios no eran, según la Bula de Paulo III, para la educación de los niños, sino para la formación de los estudiantes de la Compañía y que deseaban incorporarse en ella.

E. 1.º—Se determina que los de la Compañía no están obligados al coro.

2.º—Que en el comer, vestir y lo demás, sigan el uso común de los honestos sacerdotes; y

3.º—Que no tengan penitencias ó mortificaciones en común ú obligatorias, sino que todo dependerá de la voluntad de cada uno, dirigida naturalmente por el Superior.

F. Se distinguen las cinco clases de personas que forman la Compañía, de las cuales no se habló en la Bula de 1540, por la razón de que entonces no se tenía ni idea siquiera de esta diferencia de clases.

Estas clases y grados son:

Profesos, que se llamarán más tarde de cuatro votos.

Profesos de tres votos.

Coadjutores espirituales.

Biblioteca Nacional de España

Coadjutores temporales.
Escolares.

Ya en el año de 1543 había concedido Paulo III la admisión de coadjutores temporales y espirituales, cautelando respecto de estos últimos que sólo á 20 de ellos pudiese el Prepósito General otorgar las facultades de que gozaban los profesos. El año de 1549, el mismo Paulo III quitó esta restricción. De los profesos de tres votos no se habló antes de la Bula de Julio III, como tampoco se habló, ni antes de ella ni en ella, de los coadjutores temporales formados. Todo esto había de venir más adelante.

G. Se determina y declara bien la situación canónica de los escolares en la Compañía, de la cual no se habló en la Bula de Paulo III, diciendo que los tales escolares y demás que no sean profesos estarán en la Compañía todo el tiempo que sea la voluntad del Prepósito General, pudiendo éste despedirlos, si lo cree oportuno, á pesar de los votos que hayan hecho y de los lazos que hayan contraído con ella, obligándolos estos lazos á los propios escolares, pero no al Superior ó Prepósito de la Compañía.

H. Se declara que los de la Compañía no pueden recibir recompensa, retribución ó salario por ninguno de sus ministerios espirituales, sino que los han de hacer gratis absolutamente y por amor de Dios. De esto no se había hablado en la Bula de Paulo III.

I. Se determina la manera de la elección del Prepósito General y las cualidades que ha de tener. Esta elección se ha de hacer *ad plura vota* y por la Congregación, según que se declarará en las Constituciones.

J. Pero, sobre todo, lo que se amplía, extiende y exagera, es la autoridad del mismo Prepósito General. Este punto merece particular atención.

1.° Obliga á cada uno de los súbditos no sólo á obedecer al Prepósito General en las cosas tocantes al Instituto de la Compañía, sino también á mirar y reconocer en él á Cristo como presente, y á reverenciarle cuanto es justo y conveniente. La Bula de Paulo III decía: «Subditi vero..... Præposito in omnibus ad institutum societatis pertinentibus parere semper teneantur, *et* in illo Christum veluti præsentem agnoscant et quantum decet venerentur». La Bula de Julio III dice: «Singuli vero subditorum..... *non solum* Præposito in omnibus ad institutum societatis pertinentibus parere semper teneantur, *sed* in illo Christum veluti præsentem agnoscant et quantum decet venerentur». La diferencia entre una y otra redacción es apenas perceptible: un *et* cambiado en un *sed*, una conjunción copulativa sustituída por una adversativa. Este cambio levísimo no hubo de ser sin motivo, ya que se creyó necesario hacerlo; la forma adversativa expresa, efectivamente, algo más que la copulativa; el contraste y la oposición dicen más que la yuxtaposición. Por muy poco se principió, ya que esta exageración de la idea, levísima cuanto se quiera, fué el principio y el primer paso, por decirlo así, de la exageración, ampliación y encumbramiento de la autoridad del Prepósito General de la Compañía de Jesús.

2.° Se da al Prepósito General facultad para nombrar superiores que le sustituyan y representen su autoridad; punto muy importante, del cual no se había hablado en la Bula de Paulo III, y por el cual se quita á los inferiores el derecho canónico monástico antiguo de la elección de superiores; derecho de que se había usado en algunos casos en la Compañía, pero que en adelante quedará reservado al Prepósito General. No se puede entender bien, por la redacción de la frase, si en la Bula se da también facultad al Prepósito General para

Biblioteca Nacional de España

nombrar sustituto en su propio cargo y autoridad; la frase es ambigua, como otras muchas de la Bula, y tanto puede entenderse en sentido exclusivo, como en el inclusivo. De ambas maneras la han tomado los Prepósitos Generales de la Compañía, y con ambas á dos han acrecentado su poder y autoridad. San Ignacio no nombró sucesor. Los siguientes Prepósitos Generales nombraron Vicarios para mientras se eligiese Prepósito definitivo.

3.º Pone en manos y entrega al juicio del Superior el grado de la vocación de cada uno.

Lo que pasa en esto de los grados es muy extraño.

La Bula del Papa Paulo III dice así: «Procure con todas sus fuerzas alcanzar este fin á que Dios le llamó, según la gracia dada por el Espíritu Santo y según el grado de su vocación, para que no se deje llevar de celo, pero no según la prudencia».

Según esto, el peligro que puede tener el que entra en la Compañía de que se deje llevar de celo imprudente, se evita atendiendo, primero: á la moción de la gracia que cada uno ha de experimentar en sí propio; y después: al grado, forma ó manera de la vocación, la cual, como es de Dios y se deja sentir en el alma, es también algo íntimo, personal y subjetivo, ni más ni menos que la moción de la gracia. En este sentido parece debe entenderse esta cláusula, atendida su forma lógica y su construcción material. O, ya que se le quisiese dar un sentido más amplio, pudieran entenderse por grado de vocación las pruebas que se han de hacer del novicio en el noviciado, para asegurarse, ya él, ya los que le han de admitir, de la verdad y sinceridad con que se siente llamado por Dios á aquel género de vida. En uno ó en otro de los dos sentidos, ó en ambos á dos, pudiera entenderse este grado, y así tal vez lo entendió el mismo Paulo III al aprobar el Instituto.

Mas si se atiende á lo que se sigue inmediatamente á las palabras citadas, vemos mudarse enteramente el aspecto de la idea del texto pontificio. Porque después de poner punto final á las dichas proposiciones, continúa la Bula de Paulo III diciendo: «Y el juicio sobre el grado de la vocación de cada uno, como también el señalar y distribuir los oficios, esté todo en manos del Prepósito General», etc. En las cuales palabras parece que la vocación de que se trata no es ya la subjetiva y personal de que se acaba de hablar, ni tampoco la probación del noviciado, en la cual el novicio examina si realmente Dios le llama á tal estado, y la Compañía le prueba y examina también, sino la objetiva, esto es, la situación en que se halla y se ha de hallar uno después que ha entrado en la Compañía, la cual situación se entrega toda á la determinación y juicio del Prepósito General. En una palabra: aquí de lo que se trata es de la clase ó categoría á que será destinado el que entra en la Compañía, entre las varias que en ella hay ó pueda haber.

Y para que se vea más claro el significado de la palabra *vocación*, consúltese el texto de la Bula de Julio III; dice así: «Procure con todas sus fuerzas alcanzar este fin á que Dios le llamó, cada uno según la gracia dada por el Espíritu Santo y según el grado de su propia vocación; y así, para que ninguno se deje llevar de celo, pero no según prudencia, el juicio sobre este grado de cada uno, ni más ni menos que el señalar y el distribuir los oficios, esté todo en manos del Prepósito General», etc. Esta cláusula, así construída, es muy diferente de la de la Bula de Paulo III, y en ella aparecen las cosas de distinta manera. Porque después de las palabras «según el grado de su vocación», donde en la Bula de Paulo III había una coma, y seguía después «para que no se deje llevar de celo, pero no según prudencia», en la de Julio III hay

Biblioteca Nacional de España

un punto, y la idea que sigue se une con la de la cláusula inmediata anterior por medio de la partícula *y así*, indicándose con ella la relación de consecuencia y de causa y de efecto entre uno y otro concepto, que no aparecía en la Bula de Paulo III, y que en la de Julio III se manifiesta clara y patente.

De todo esto resulta: primero, que el grado de que se trata, que en la Bula de Paulo III parece ser doble (uno de la vocación interna y otro de la externa ó por venir), en la de Julio III es uno nada más, y éste ha de estar á discreción del Prepósito General.

En segundo lugar, la vocación íntima, personal, subjetiva, la cual, juntamente con la gracia de Dios, había de evitar el peligro del celo indiscreto, no tiene ya nada que ver en este asunto, pues de todo este deber queda encargado el Prepósito General, que toma sobre sí este cargo (tremenda responsabilidad), que antes era nada menos que del Espíritu Santo.

En tercer lugar, este grado de la vocación, en el sentido de estado ó porvenir de cada uno, que en la Bula de Paulo III había de ser necesariamente muy confuso, ya que entonces no se tenía idea clara de los diversos grados que había de haber en la Compañía, no lo es tanto en la de Julio III, en cuyo tiempo se había determinado y aclarado bastantemente este punto.

De todo lo cual puede colegir el lector cómo, poco á poco y con sólo variar puntos y comas en una cláusula, con enlazar las mismas palabras de una ó de otra forma, con mudar ó añadir otras que parecen insignificantes, se va mudando totalmente el concepto y ensanchando y agrandando la autoridad del Prepósito General, fin supremo de toda la legislación de la Compañía, y que ha de quedar en pie aun cuando todo lo demás se altere y reforme.

4.° La Bula de Paulo III daba autoridad al Prepósito General para gobernar la Compañía y formar constituciones con el consejo de sus compañeros y en el mismo consejo, habiendo de ser votadas estas constituciones por mayoría de votos. Este consejo en las cosas de más importancia y que habían de considerarse perpetuas, había de ser la mayor parte de toda la Compañía, que podría cómodamente ser convocada por el Prepósito General: para las de menos importancia y pasajeras, los que estuviesen en el lugar donde residiese el Prepósito General. La autoridad de mandar, lo que se llama hoy *poder ejecutivo*, había de residir toda en dicho Prepósito General.

La Bula de Julio III modifica notablemente este punto.

En primer lugar, suprime la palabra *in consilio, en el consejo*, de suerte que las constituciones ya las puede y debe hacer el Prepósito General, *con el consejo* de sus compañeros, pero no es necesario que sea *en el consejo*, esto es, con la cooperación directa inmediata de éstos.

En segundo lugar, el consejo que necesariamente ha de ser convocado, ha de componerse, según la Bula de Julio III, no de todos los compañeros, como rezaba el texto de Paulo III, sino de los profesos solamente, y además *según lo que se declarará en las Constituciones;* y como nadie sabe lo que se declarará, y además esto depende en resumidas cuentas del Prepósito General, resulta que todo queda al juicio de éste y al de sus consejeros ó confidentes si á él le parece.

En tercer lugar, en las cosas de menos importancia, el Prepósito General se ayudará del consejo de sus hermanos, *según lo creerá conveniente;* lo cual también es hacerlo depender todo de la autoridad del Prepósito General. Este *según lo creerá conveniente*, no estaba en la Bula de Paulo III.

Con estas adiciones y modificaciones que á la Bula de Paulo III hace

Biblioteca Nacional de España

la de Julio III, se entrega de hecho al Prepósito General el gobierno absoluto de la Compañía, sin restricción ninguna.

En verdad, San Ignacio aún pasó más allá de las concesiones de Julio III; se puede decir de él que nunca tuvo consejo para el gobierno, á lo menos oficial ó habitualmente, ni de profesos ni de los no profesos, ni para las cosas graves ni para las no graves. Cuando le parecía bien consultaba, y cuando no, no. «El P. Mtro. Ignacio, dice el P. Bobadilla, era padre y señor absoluto y hacía lo que quería» (1). En este punto tal vez haya sido único entre los fundadores de órdenes religiosas. Los Prepósitos Generales que le han seguido, han tenido asistentes para el gobierno de la Compañía; San Ignacio no tuvo ni consejeros ni asistentes, sino que gobernó él solo, con autoridad absoluta, única, y de todo punto soberana; tan única y soberana, que de él decía el Papa Paulo IV, quizá exagerando la cosa, que había gobernado la Compañía *tiránicamente*.

5.° Para mayor declaración de lo absoluto de la autoridad del Prepósito General y anulación de todas las trabas ó limitaciones que pudieran contenerla, añade la Bula de Julio III que dicho Prepósito General tendrá sobre la Compañía toda la autoridad que fuese conveniente para la administración y corrección y gobierno de ella, según el fin que le es propuesto por Dios y por la Compañía. El juicio sobre esta conveniencia parece debiera estar en el Prepósito de acuerdo y juntamente con el consejo, puesto que de ambos habla la Bula en este párrafo, al decir que uno y otro tengan presente la caridad de Cristo y el ejemplo de los Apóstoles San Pedro y San Pablo; pero no es así, sino que en realidad de verdad está todo en el Prepósito, y no solamente para las cosas de poca importancia, sino también para las que la tengan mayor, contra lo que había declarado la Bula de Julio III; hasta tal punto, que en la parte IX de las Constituciones, y no en el texto, sino en una nota, como oculta y escondida, se halla la declaración siguiente, que merece la mayor atención: «Aunque podrá, para estas elecciones y otras cosas de importancia y dubias, tomar el parecer de otros que él juzgare in Dómino sentirán bien, el determinar estará en su mano finalmente»; lo cual es anular y echar abajo el consejo, los consejos y los consejeros.

La única limitación que se hace al Prepósito General en el ejercicio de su autoridad, es que tenga presente la benignidad y mansedumbre y caridad de Cristo, y el dechado que nos dejaron San Pedro y San Pablo. Mas esta limitación, siendo puramente subjetiva y pudiendo cada Prepósito General entenderla y aplicarla á su manera, y sin norma ó criterio extrínseco á que sujetarse en su interpretación, es lo mismo que si no existiera; pues se reduce al temor de Dios que debe tener todo cristiano, y que no es mucho que se pida ó suponga en el Prepósito General de la Compañía de Jesús.

Como complemento de lo que se ha expuesto sobre la autoridad del Prepósito General en la Compañía, conviene decir algo sobre las razones que se dan en la fórmula del Instituto para legitimar esta autoridad, y la obediencia que se le presta, con tanto más motivo cuanto que estas razones, como sucede con tantas otras cosas que hay en la fórmula, pueden dar lugar á equívocos y malas consecuencias é interpretaciones, si no se entienden cual conviene.

La primera razón es la conservación del orden.

Ahora bien: la idea de orden es, en primer lugar, puramente na-

(1) Il P. M. Ignatio..... era Padre et Padrone absoluto et faceva quanto voleva. (*Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 733.)

Biblioteca Nacional de España

tural, sin que por sí entrañe ningún elemento sobrenatural y divino.

En segundo lugar, es idea abstracta y metafísica, y al ser aplicada á la práctica, tanto puede ser aplicada bien como mal y torcidamente, según sea el criterio individual del que la aplica. Lo que para uno es orden, para otro es desorden; lo que éste considera como fuente y origen de concordia, el otro lo estimará manantial de inquietud y de discordia.

En tercer lugar, aplicada al gobierno de una comunidad, la constituye en un estado especial, que puede ser bueno ó ser malo, según sean las personas que componen la comunidad y según los derechos que tenga cada cual de los súbditos respecto del Superior, y el Superior respecto de los súbditos; derechos dados, ya por la naturaleza, ya por quien tiene autoridad para darlos. Mas cualquiera que sea el orden que se establezca, hay una idea que debe dominar, ante todo y sobre todo, en la sociedad que resulte de esta aplicación. Esta idea es la idea de justicia. La razón de orden social es inseparable de la de justicia: es la justicia misma, esto es, el dar á cada uno lo que le pertenece, no excediéndose el Superior en el ejercicio de sus derechos, ni arrogándose los súbditos los que en justicia no les pertenezcan. No por mandar mucho es el Superior más superior, sino por mandar mejor, más honesta y justamente, con más respeto á los derechos de los demás y con más puntual observancia de los propios. «El poder, decía muy hermosamente el P. Juan de Mariana, no es como el dinero, que cuanto más uno tiene, tanto es más rico, sino como el manjar, que la falta y la demasía enflaquecen igualmente al que come» (1).

La razón segunda que se da en la fórmula para la obediencia, esto es, el ejercicio de la humildad, necesita también de alguna explicación. Hablando propiamente, no es la humildad la razón formal de la obediencia. Es cierto que el que obedece se humilla al Superior; pero no obedece propiamente para humillarse, sino para cumplir la voluntad de Dios, que ve manifestada en la de aquél. No es al hombre á quien obedece, sino á Dios, sea la obediencia humillante ó no lo sea, sea agradable ó desagradable. Esto aun mirando las cosas en el orden natural.

En el sobrenatural y divino, que de aquí tratamos, bien clara y terminante es la doctrina de Nuestro Señor Jesucristo acerca de la autoridad y el ejercicio de ésta en los que han de gobernar en su nombre. Todos somos iguales ante Dios, hijos de un mismo Padre, que está en los cielos, dispensador de bienes á buenos y malos, á justos y pecadores y dominador soberano de todos. Sus fallos inapelables se hacen sentir de una parte en lo íntimo de las conciencias, y de otra por la voz de su Iglesia, su representante en la tierra. A esta Iglesia hay que oir y atender, y ya que el Sumo Pontífice es la Cabeza visible de esta Iglesia y el que en particular aprueba los institutos religiosos y les da sus leyes y señala los derechos que competen, así á súbditos como superiores, á estos derechos hay que atenerse, creyendo y actuándose bien en ello, como sea así verdad que el voto de obediencia que se hace en la religión, no tanto se refiere al superior inmediato, cuanto al Supremo Jerarca de la Iglesia, representante de Nuestro Señor Jesucristo, á quien en él y por él se obedece.

El móvil de esta obediencia, así en el súbdito como en el Superior, no ha de ser el temor, ni la necesidad, ni siquiera el instinto del orden y de la disciplina, sino la caridad, y ésta divina é inspirada por motivos sobrenaturales. El Superior ha de mandar como representante de Jesucristo y declarador de su voluntad. El súbdito ha de obedecer in-

(1) *Discurso de las cosas de la Compañía*, c. XI.

Biblioteca Nacional de España

molando su voluntad á la de Jesucristo, manifestada por el Superior. Aquél es mejor Superior religioso que manda movido de mayor caridad, y aquél mejor súbdito que obedece incitado también de mayor caridad. Todo lo que no esté animado por esta caridad, es vano é inútil para el fin que pretende el religioso. «Cuando el espíritu sobrenatural no los anima, así al súbdito como al Superior, dice un autor moderno (1); cuando la verdadera caridad, que no es más que la reverberación del amor de Dios, no domina en la voluntad del que manda y en la voluntad del que obedece, en vez de las virtudes verdaderamente religiosas no se tiene más que una política humana; es decir, un conflicto permanente de egoísmos, un conjunto de bajezas y de engreimientos, sin mérito delante de Dios y sin dignidad delante de los hombres.» Esta es la verdadera doctrina sobre la obediencia religiosa, y esto es lo que debe estar sobreentendido en la teoría de la observancia del orden y de la humillación de que se habla en la fórmula de la Bula.

En esta forma y con las modificaciones que se han indicado y con las razones que se dieron para justificarla, fué creciendo y agrandándose y exagerándose la autoridad del Prepósito General en la Compañía de Jesús. Así con adiciones y supresiones fué constituyéndose en el orden religioso monástico una autoridad esencialmente personal, y poco menos que absoluta é independiente. Desde el año de 1540 al de 1550, desde la Bula de Paulo III á la Bula de Julio III, se anduvo largo camino; más adelante vendrán otras concesiones y privilegios, y nuevas invasiones y extralimitaciones, y con unas y con otras se irá constituyendo y tomando carta de naturaleza en la Iglesia una autoridad nueva, no conocida en el derecho antiguo canónico monástico, autoridad la más absoluta é independiente que hay en la Iglesia, que penetra en lo más íntimo y sagrado de las conciencias, más absoluta, más íntima, más independiente en su esfera de acción que la del mismo Sumo Pontífice, Vicario de Jesucristo en la tierra.

De las consideraciones que hemos hecho acerca de las restricciones y ampliaciones que se notan al comparar entre sí las Bulas de Paulo III de 1540 y de Julio III de 1550, se deduce que en los diez años que mediaron entre una y otra Bula, el Instituto de la Compañía de Jesús experimentó mutaciones muy notables en su constitución interna, precursoras de las que había de experimentar más adelante.

La Bula de Julio III había adelantado mucho sobre la de Paulo III; pero aún quedaba largo camino que recorrer para completar lo que se ha considerado parte esencial en el nuevo Instituto. Faltaba determinar la duración y la forma y las experiencias del noviciado; la llamada tercera probación; la especificación de los votos y promesas que hacen los profesos; toda la complicadísima legislación del *Ratio Studiorum*, y otras cosas que se fueron por sus pasos contados allegando al Instituto, y de las cuales ni idea siquiera tuvieron San Ignacio y sus compañeros. Poco á poco se irán introduciendo en la manera de proceder de los de la Compañía otros usos, procedimientos y costumbres, algunos de los cuales fueron sancionados por la autoridad eclesiástica; otros, que no lo fueron jamás expresa y directamente, y que, sin embargo, se usaron y prevalecieron desde los primeros tiempos de la Compañía. De todo ello, de lo aprobado y de lo no aprobado, ha resultado el Instituto tal como actualmente existe, vive y florece.

Al estudiar esta manera de formación del Instituto de la Compañía, al examinar lo que va perdiendo y lo que va ganando, al ver los

(1) *Les jésuites* par un des leurs, p. 206.

Biblioteca Nacional de España

principios de estas pérdidas y ganancias en las Bulas de Paulo III y de Julio III, échase de ver inmediatamente la naturaleza del espíritu que preside á esta formación, á esta suma de pérdidas y ganancias, de restricciones y de ampliaciones por que pasa la fórmula primitiva del Instituto.

Aunque son muchos los síntomas ó manifestaciones de este espíritu, hay uno que predomina á todos y al cual todos se subordinan, es á saber: la concentración de la autoridad, la exención de esta autoridad de todo freno ó traba, la anulación de cuanto pudiera moderarla. Esta concentración es tal, que parece que toda la legislación, sobre otros puntos del Instituto, está de sobra, ó por lo menos, tiene valor muy escaso. Y ésta es la gran novedad que entra en el orden monástico-religioso con la institución de la Compañía de Jesús.

SOBRE UNA ABSOLUCIÓN MUY EXTRAÑA

Una de las cosas más extrañas y sorprendentes que vemos en la Bula de Julio III, cuando la comparamos con la de Paulo III, es la que hallamos al final de ella, allí donde se dice que el Sumo Pontífice «absuelve á los dichos compañeros y á los coadjutores y á los estudiantes de la Compañía para el efecto de estas letras solamente, de toda excomunión, suspensión y entredicho y de cualquier otras eclesiásticas sentencias, censuras y penas que por derecho ó por sentencia de juez, por cualquier vía ó manera hubiesen incurrido». Ya en la Bula del año de 1543 se había expresado la misma absolución, indicándose que el Sumo Pontífice absolvía al Prepósito de la Compañía, Ignacio, y á sus compañeros, de cualquier excomunión, censura, suspensión, etc., en que hubiesen incurrido. Al leer esto cabe preguntar: ¿cuál pudo ser la excomunión, censura, entredicho, etc., en que habían incurrido San Ignacio y sus compañeros y los coadjutores y estudiantes, y de la cual los absolvió el Sumo Pontífice?

No es fácil contestar á esta pregunta, ya que se pudiera tratar de cosas reservadas en el foro de la conciencia. El Pontífice no lo expresó, y cuando él no lo quiso manifestar, los demás no tenemos derecho á declararlo ni afirmarlo, á lo menos de una manera absoluta. Mas ya que no sea lícito afirmarlo categóricamente, tal vez no es imprudente indicar ciertas sospechas ó atisbos, en especial cuando para ello no es necesario llegar al interior de las conciencias, sino atenernos á datos públicos, auténticos y oficiales.

Para ello téngase presente primero: que cuando en 1540 confirmaba Paulo III la institución de la Compañía, ésta constaba de poquísimos sujetos, pocos más que los reunidos bajo la influencia de San Ignacio seis años antes en París. Mas del año 1540 al 1543, se le allegaron tantos, que no es temerario afirmar que, á la sazón, pasaban de doscientos. Algunos y aun muchos de éstos ya habían hecho los votos; pertenecían y estaban agregados á la Compañía, y eran tenidos por de ella por San Ignacio y sus compañeros. Al admitir tanta gente en el nuevo Instituto se había traspasado evidentemente la concesión de Paulo III; se había contravenido á la Bula apostólica, que claramente ordenaba que en el Instituto que se acababa de aprobar no pudiesen ser recibidos más de sesenta individuos. ¿Era éste el motivo de haber incurrido San Ignacio y sus compañeros y los admitidos en la Compañía en la indignación de Dios omnipotente, y de los bienaventurados San Pedro y San Pablo, con que el Sumo Pontífice Paulo III amenazaba á los contraventores de la Bula por él publicada? ¿Era ésta la materia y el objeto

Biblioteca Nacional de España

sobre los cuales recaía la absolución dada á San Ignacio y á sus compañeros, á los coadjutores y escolares?

Los PP. Polanco, Rivadeneira y otros, queriendo hacer constar la legalidad y el orden con que había procedido todo en la Compañía, pretenden que el número de sesenta, de que habla Paulo III, se refiere á los profesos solamente y no á todos los que en cualquier otra forma pudieran ser agregados á la Compañía. Esto no es verdad. Para convencerse de ello basta leer sencillamente, y sin ninguna clase de preocupación, las dos Bulas de Paulo III de 1540 y de 1543, y la de Julio III de 1550.

1.° En la Bula primera de 1540, Paulo III no hace distinción de profesos ó no profesos, por la sencillísima razón de que todavía no se había ideado clara y resueltamente la distinción de grados que pudiera haber en la Compañía; habla simplemente, para usar de sus palabras, «de los que deseasen profesar esta forma ó manera de vida», los cuales no son ciertamente solos los profesos, sino todos y cualesquiera que de una manera ú otra deseen ser admitidos ó agregados á la Compañía, y puedan ser contados como pertenecientes á ella.

Más adelante, en la Bula de 1543, el mismo Papa Paulo III, corrigiendo lo dicho en la Bula de 1540, concedió á San Ignacio y á sus compañeros que pudieran agregar libremente á la Compañía que habían formado cualesquiera fieles que hubiesen practicado las pruebas determinadas en las Constituciones hechas ó por hacer. Al hacer esta concesión se refería principalmente Paulo III, como lo indica muy claramente, á los jóvenes que estaban estudiando en París y en otras Universidades, que deseaban ser agregados á la Compañía, y no podían, como dice el Papa, atenta la anterior restricción: todo lo cual supone que no habla únicamente de los profesos, sino de todos en general. En fin, así lo entiende también Julio III en la Bula de 1550.

En verdad, en el estado en que estaba la Compañía en sus primeros años, era de todo punto inútil pedir la extensión del número de profesos más allá de sesenta; pues la profesión se concedía á tan pocos, que en toda la vida de San Ignacio no llegaron más que á treinta y cinco, según dicen los historiadores. Así no era el número de los profesos lo que ponía en cuidado y causaba escrúpulos á San Ignacio y á sus compañeros, y los movía á pedir á Paulo III la concesión, sino el de los demás ya entrados en la Compañía y de los que querían entrar, cuya situación canónica era necesario legitimar, so pena de aparecer infractores de las Constituciones pontificias.

Esta es la interpretación obvia, sencilla, natural y aun literalísima de las Bulas de Paulo III y de Julio III; querer interpretarlas á la manera de Polanco, Rivadeneira y otros, es sacar las cosas de quicio y forzar y tergiversar manifiestamente las palabras pontificias, sistema que veremos muy seguido por los Padres de la Compañía; pero inhonesto ó indecente, repugnante á toda conciencia honrada, y severamente prohibido y castigado por las Constituciones apostólicas.

2.° Además, uno de los puntos principales del gobierno del Instituto era, según las dos Bulas de Paulo III, el de que este gobierno se había de llevar adelante por el Prepósito General, ayudado de su consejo, constituído en forma de tal; este consejo, para las cosas graves había de ser la mayor parte de toda la Compañía que pudiera ser cómodamente convocada, y para las de menor importancia todos los que acertasen á vivir en el punto de residencia del Prepósito General. En esta forma había de constituirse el gobierno de la Compañía, según la fórmula aprobaba por Paulo III, que, al fin y al cabo, no era más que la tradicional en la Iglesia, la que había abonado la experiencia, la que

Biblioteca Nacional de España

era tenida por salvaguardia de la disciplina religiosa, y tutela de los deberes y derechos de los superiores y de los súbditos.

Ahora bien: este consejo, legal y habitualmente constituído, nunca existió en tiempos de San Ignacio. El gobernó la Compañía en las cosas graves y en las no graves solo y por sí, sin Consejo de quien asesorarse.

En las Bulas de Paulo III y de Julio III háblase del Prepósito General y del Consejo como si fuesen dos personalidades distintas, *tam ipse quam consilium;* pero en los documentos históricos primitivos, si la persona del *Prepósito General* sale infinitas veces, la del *Consejo,* nunca; dícese en estos documentos que San Ignacio, en tal ó cual ocasión, pidió consejo á unos ó á otros; pero el Consejo, como institución, no aparece en ellos ni una sola vez; señal de que no existió. No fué esta, sin duda, la intención de los Sumos Pontífices al confirmar la Compañía y al señalarle su forma de gobierno.

3.° Lo que pasó en el gobierno pasó también en la redacción de las Constituciones. Según la Bula de Paulo III, de 1540, éstas se habían de redactar de común acuerdo entre todos los que á la sazón formaban la Compañía, y reunidos en consejo, *de consilio* é *in consilio; inter eos,* se añade al final de la Bula.

Y para que se vea bien claro lo que hay en este asunto, léase el texto de la fórmula que dice así: «*Qui quidem Præpositus de consilio consociorum Constitutiones ad constructionem hujus propositi nobis finis conducentes, in consilio condendi auctoritatem habeat, majori suffragiorum parte semper statuendi jus habente*»; y traducido al castellano: «El cual Prepósito, con el consejo de sus compañeros, tenga autoridad para hacer en el consejo Constituciones que conduzcan á la realización de este fin que nos hemos propuesto, teniendo siempre el derecho de establecerlos la mayor parte de los votos». Así, pues, según el Pontífice Paulo III, el Prepósito había de tener la autoridad referida, pero *con el consejo* y *en el consejo* (1), votándose, además, cada una de las Constituciones por sí, adoptándose por mayoría de votos y con tanto respeto al juicio particular de cada uno, que determinaron, y esto independientemente de la Bula, que si uno no más disintiese del parecer de los otros, la votación fuese nula (2).

Que ésta y no otra fuese la voluntad de Paulo III, colígese de una circunstancia de la redacción del mismo texto de la Bula que estamos examinando. Leyendo atentamente dicho texto, se ve que las palabras *en el consejo, in consilio,* no están en una forma ó construcción natural, sino que se han ingerido violentamente, y por consiguiente muy de

(1) El P. Antonio Astrain, al traducir la fórmula del Instituto según está en la Bula de Paulo III suprime la idea indicada en las palabras *in consilio.* El *servirse del consejo de los compañeros,* como traduce, no interpreta exactamente estas palabras. En otra parte traduce *declarantes* por *entendiendo,* y hay gran diferencia entre *entender,* que puede hacerse interiormente y para sí, y el *declarar,* que incluye manifestación externa y con testigos de lo que se ha entendido. También toma el *orden,* concepto metafísico, por *orden religiosa*..... Además de éstos, hay en la traducción del P. Astrain otros errores ó deslices. A propósito de estas infidelidades es del caso recordar que la santidad de Gregorio XIII, en la Bula que empieza *Ascendente Domino,* prohibe bajo pena de excomunión, cuya absolución se reserva á sí mismo, el interpretar el Instituto de la Compañía en otra forma de la que indican ó se desprende de sus palabras *nisi quantun verba ipsa sonant.* Ya vimos al P. Rivadeneira incurrir en esta falta; ahora tenemos al P. Astrain; más adelante veremos otros casos.

(2) «Dejando las cosas esenciales, pueden, todos concordando, declarar, acortar, quitar y añadir, mas no uno discrepando» (V. *Constituciones.* App. IV, n. 45.) A propósito de este texto adviértase el contraste y las vicisitudes de las cosas. El Gobierno de la Compañía, que empezó por ser el más democrático, liberal, ó como quiera llamarse, acabó por ser el más absoluto. De estas inconsecuencias hemos visto algunas y hemos de ver más.

Biblioteca Nacional de España

propósito y con muy deliberada voluntad, tanto que tal vez ninguna de las palabras de la Bula pueden presentar en grado tan eminente este requisito. Léase bien el texto, y cuanto más se lea más se convendrá en ello. Dícese en las historias de la Compañía que la fórmula de vida fué presentada al Papa en Septiembre de 1539, que fué muy discutida, que se hicieron en ella algunas modificaciones, que el Cardenal Guidiccioni á malas penas venía en que se aprobase; pero que al fin y al cabo se aprobó. ¿Sería motivo de las dificultades la autoridad excesiva, si bien muy encubierta, que se daba en ella al Prepósito General? ¿Quiso coartarse esta autoridad con la introducción de la palabra *in consilio* y la de *inter eos* que viene al fin de la Bula? ¡Quién sabe!

Como quiera que fuese, y ya se pusiese ó no el *in consilio* como corrección, y fuese por consiguiente objeto de especial, deliberada y absoluta voluntad, lo cierto es que San Ignacio no acudió, habitualmnte se entiende, al consejo que le señalaba el Sumo Pontífice para escribir las Constituciones de la Compañía. Tal aparece, como es dicho, en los documentos contemporáneos, en sus cartas, en todo cuanto se hace y escribe en el asunto. Con tal manera de proceder se trastornó de todo punto el gobierno que había de tener la Compañía, según la mente de Paulo III. Esto es evidente; y si alguien lo quiere ver más claro, vea lo que dan de sí los hechos y los documentos.

Habiéndose juntado en Roma, el 4 de Marzo del año de 1541, los Padres Ignacio, Jayo, Laínez, Broet, Salmerón y Coduri, por sí y en nombre de los ausentes, para pensar en las cosas de la Compañía, nombran á Ignacio y á Coduri para que lo discutan y luego refieran á la Compañía lo que entre ambos se haya deliberado (1). Pocos días después San Ignacio y Coduri empezaron á discutir sobre lo que se les había encargado; pero no consta, aunque es de suponer, que lo refiriesen á la Compañía.

Algo más de dos meses después, esto es, el 14 de Mayo del mismo año de 1541, «se determina que los que saldrán fuera de Italia darán poder á los que quedan para concluir las cosas de la Compañía que ocurrirán, con tal que la conclusión no sea contraria á la constitución que dice: uno contradiciendo, no se puedan mudar las Constituciones definidas y suscritas, y que la determinación de los que queden sea *ad plura vòta*». Firman esta declaración Broet, Laínez, Salmerón, Ignacio, Coduri y Jayo. Fabro había hecho, el 26 de Febrero del mismo año, atestación análoga. De este poder ignórase lo que resultó ni cómo hubo de cumplirse. En los años siguientes se trabajó, de seguro, en las Constituciones, pero no se vió en ello la intervención directa ni indirecta de los compañeros de San Ignacio.

Al fin, el 14 de Enero de 1548 Broet, Salmerón, Jayo y Laínez, reunidos en Roma, «dan por bueno cuanto el P. Ignacio ha impetrado de Su Santidad y aprueban las Constituciones hechas y las que se han de hacer en adelante». Mas esta aprobación es muy vaga y general, y además, como no se sabía si podría ser deshecha por la desaprobación de los demás y aun de uno solo, condición puesta á la aprobación definitiva de las Constituciones, y de la cual, como se ha visto, pretendía valerse San Ignacio para rechazar el cambio del nombre de la Compañía de Jesús, pudiera hasta cierto punto ser considerada como inútil. En esta aprobación faltan también algunas firmas; y aunque se quisiera sostener que en los presentes estaban representados los ausentes, por ejemplo, San Francisco Javier y Simón Rodríguez, según los documentos citados, si bien de alguno de ellos, por ejemplo Bobadilla, no existe ni

(1) V. *Constitutiones Soc Jesu*, Appendix IV.

Biblioteca Nacional de España

puede presumirse la representación, siempre resultaría que la formación y aprobación de las Constituciones se había hecho *con el consejo*, sí, de los compañeros de San Ignacio, pero no *en el consejo*, como quería Paulo III que se hiciese. Adviértase además que, cuando el año de 1550 se trató de modificar la Bula de Paulo III *para quitar escrúpulos*, se puso empeño en eliminar las palabras *in consilio*, que eran las que más habían estorbado en la cláusula sobre la formación de las Constituciones; lo cual es indicio de que se había faltado á ellas.

Para acabar de entender la mente de San Ignacio en este punto de la redacción y aprobación de las Constituciones, será bien apuntar lo que hallamos en los trabajos preparatorios de la reformación de la Bula de Paulo III. Entre las dudas que se ofrecieron á los que preparaban esta reformación, fué una, la séptima, concebida en estos términos: «Si se ha de hacer ayuntamiento de la Compañía para hacer las primeras Constituciones solamente, ó para cualquier innovación que adelante se haya de hacer en ellas». A esta duda respondió el P. Polanco y los demás Padres consultados: «Parece que para cualquiera». Con esta resolución no se conformó San Ignacio, sino que mostró su opinión del todo contraria á la de sus compañeros, diciendo lo siguiente: «Cuanto á la Compañía presente, *negative;* cuanto á la Compañía *in posteros, affirmative*, así para hacer Constituciones como para cualquiera innovación», etc. De manera que tanto para hacer Constituciones como para alterar ó modificar las ya hechas, no quería San Ignacio la ayuda, consejo ó compañía de otros, si bien la quería para los que habían de hacerlas después de él muerto. ¿A qué esta variedad? Las Bulas de Paulo III y de Julio III, á las cuales había que atenerse, no hacían distinción entre el primer Prepósito de la Compañía y sus sucesores.

«En esta decisión—dice el P. Astrain (1)—aparece el genio de San Ignacio, que no quiso poner en consulta la legislación que estaba escribiendo hasta haberla completamente redactado. La experiencia de las discusiones del año 1539 y la dificultad que entonces hubo para establecer tan sólo unos pocos principios generales, le habían convencido, sin duda, de los inconvenientes que lleva consigo el sistema parlamentario.» San Ignacio pudo ver y apreciar en todo su valor ó desvalor lo que es el sistema parlamentario, aunque no se trataba aquí del sistema parlamentario, sino de otro muy diferente usado siempre y sancionado por la Iglesia; pero ya que la Santa Sede había resuelto que el sistema que debía adoptarse en la redacción de las Constituciones fuese el de *in consilio* y *cum consilio*, éste era el que se debía seguir, mientras no se resolviese otra cosa. Tratábase de asuntos muy graves, sobre los cuales sólo la autoridad del Sumo Pontífice podía intervenir.

4.° Apurando las cosas, tal vez se hallarían otros puntos en los cuales San Ignacio y sus primeros compañeros no se atuvieron á las prescripciones de la Bula de Paulo III. Ya hemos indicado lo del título de la Compañía; podría hablarse también de la pobreza, de la enseñanza de los niños y de otros puntos de que hablaremos adelante; baste por ahora decir que la mayor parte de las modificaciones hechas á la fórmula de Paulo III, por la Bula de Julio III, presuponen estas extralimitaciones.

Para justificarlas dirían sus autores que los hechos, las circunstancias, las necesidades de los tiempos se las habían impuesto. La cuestión es más difícil y complicada de lo que aparece á primera vista. Eso de las necesidades de los tiempos es muy mañero; todos los que no quieren atenerse á la letra de la ley se escudan con estas necesidades. Ade-

(1) *Historia de la Compañía de Jesús*, t. I, lib. I, c. VIII.

Biblioteca Nacional de España

más, ¿por qué no se acudía al Sumo Pontífice para que juzgase de estas necesidades? ¿A qué tanto insistir en la reformación de la Bula? ¿A qué el aparato de la profesión?.... No queremos apuntar más preguntas, ni menos resolverlas, ni juzgar del mundo de intenciones que se revolvía en todas estas reformas, invasiones, transgresiones, claras ú obscuras, directas ó indirectas, de la que había de ser para los fundadores de la Compañía ley sacratísima é inviolable.

Apartemos la vista de estas intenciones, mas no sin rogar á los que han seguido el hilo de esta discusión, que vean si ha sido bien encaminada, y que decidan, por sí mismos, si de ella puede ó no deducirse que los primeros fundadores de la Compañía traspasaron, en su manera de proceder, las prescripciones que ellos mismos se habían prescrito en la fórmula de vida presentada á Paulo III, y solemnemente sancionada por éste. De la respuesta que se dé á esta duda depende, como ya se ha indicado, la resolución de una cuestión muy importante; esto es, el juzgar del alcance que pudo tener la cláusula de las dos Bulas, una de Paulo III del año de 1543, y otra de Julio III del año 1550, en que absolvía á los dichos Padres de las censuras, excomuniones, entredichos, etc., en que pudieran haber incurrido.

Si la respuesta á esta duda fuese afirmativa (y adviértase bien la hipótesis), habríamos de sacar por lógica consecuencia que los primeros en contravenir las Bulas pontificias, fundamento de toda la legislación canónica del nuevo Instituto; los primeros en incurrir en las penas, censuras, entredichos, etc., fulminados por el Sumo Pontífice contra los infractores de la Bula; los que no ya una vez, sino varias, y por mucho tiempo, y aun diríamos de una manera habitual, contravinieron á dicha Bula, fueron los mismos fundadores de la Compañía de Jesús, los que por voto especial se obligaron á obedecer al Papa, los inventores de la teoría de la obediencia ciega, etc., etc., caso ciertamente muy curioso y que se presta á muchas consideraciones. Y decimos esto, aun no tomando en cuenta un punto muy grave, más grave é importante que todos los tratados hasta aquí, del cual hablaremos en el capítulo siguiente, y que tuvo tal vez más parte que los ya dichos en la absolución de las censuras, dada por el Papa á los Padres de la Compañía de Jesús.

LO QUE NO HAY EN LAS BULAS DE CONFIRMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Después de hablar de lo que hay en las Bulas de la confirmación de la Compañía, convendría tratar de lo que no hay, y que parece que debía haber. Efectivamente; si de algo debía hablarse en las Bulas de Paulo III y de Julio III, era de lo que forma la esencia específica y particularísima del Instituto de la Compañía, de lo que la distingue de los demás institutos de la Iglesia, de las cosas que le son tan esenciales, que sin ellas, según dicen los jesuítas, no se concibe este Instituto. Más adelante trataremos largamente de estas cosas; por ahora basta indicar que no consta en las tales Bulas nada sobre los impedimentos esenciales para la admisión en la Compañía; ni sobre el derecho de despedir los entrados en ella, prescindiendo de las formas judiciales, según se practicaba en las demás religiones; ni sobre la necesidad de dar cuenta de conciencia al Superior; ni sobre la acusación y corrección mutua, ni sobre otras cosas gravísimas, que empezaron á guardarse en la Compañía desde sus primeros tiempos, á la callada, y sin contar con la autoridad apostólica, y que introdujeron novedades extraordinarias en la tradición monástico-religiosa. Mas de eso, repetimos, en adelante.

Biblioteca Nacional de España

Y ahora, como conclusión final de toda la discusión comparativa á que hemos sometido la famosa Bula de Paulo III, suplicamos al lector que vuelva la vista atrás, y recogiendo en su mente las ideas esparcidas en estas páginas, atando bien los cabos y enlazando los principios con las consecuencias, vea y decida por sí mismo si es ó no tan inocente como pudiera parecer la obscuridad, silencio ú ocultación que se ha querido hacer sobre el importantísimo documento del Pontífice Paulo III. Muchos Padres de la Compañía se lamentan acerbamente de la profunda ignorancia que reina entre los suyos sobre la historia, Constituciones. Ejercicios y demás cosas de la Compañía. «La Compañía, dicen (1), es para muchos de los hijos de ella, una pobre desconocida.» Cierto, la ignorancia que tienen del Instituto de la Compañía muchos de los que á ella pertenecen, es muy grande, mucho más grande de lo que dicen y aun de lo que aciertan á imaginar los que se lamentan de ella. Pero la culpa de esta ignorancia no está toda en los que la padecen. Gran parte de ella cabe á los que de propósito, y de caso pensado (y esto lo hemos de ver más claro en adelante), les han sustraído de su vista los documentos que pudieran sacarlos de su triste ignorancia, ofreciéndoles en su lugar otros libros y papeles, que les presentan tergiversadas por deplorable manera las cosas de la Compañía, y cuya lectura llena sus cabezas de mil ideas extraviadas que los incapacitan radicalmente para el conocimiento de la verdadera naturaleza del Instituto de la Compañía.

Es necesario acabar.

En las páginas precedentes hemos examinado con todo detenimiento la Bula constitutiva de la Compañía de Jesús, y en este examen hemos procedido, á nuestro parecer, con calma, con serenidad é imparcialidad de juicio. La crítica habrá podido ser severa y minuciosa; pero nadie, creemos, dirá que no haya sido leal y honrada.

Para ello nos hemos servido de los documentos oficiales, que hemos puesto á la vista del lector, haciéndole juez de nuestras aserciones.

La luz que ha brotado de esta discusión, ó más bien de los documentos aducidos, ha sido, á nuestro juicio, de singular enseñanza. A esta luz ha aparecido el origen del Instituto de la Compañía de muy diferente manera de como suelen presentarlo los escritores de la Compañía. Este origen quedará aún más claramente dilucidado en lo que hemos de decir en los capítulos siguientes; mas con lo dicho hay lo bastante para columbrar la verdad y saber á qué atenerse, y no fiarse mucho de lo que dicen sobre este punto los apologistas de la Compañía.

¡Extraño Instituto éste!

Vago, obscuro, equívoco en muchos puntos de la Bula de su confirmación, nace animado de un espíritu singular, muy definido y concreto, que penetra y da vida á todo el cuerpo, da claridad á lo obscuro de la letra y la explica, completa y desenvuelve con una tendencia certera é incontrastable.

Ambiguo en gran parte de los artículos de su constitución, en casi todas dispensable, en elaboración perpetua, marca con un sello indeleble é imposible de confundirse con otros sus obras, sus empresas, los caracteres de sus afiliados, aun los más opuestos.

Irreductible é irreformable, flexible y resistente, tenaz y acomodaticio, jamás se mezcla ni asimila con los demás institutos religiosos,

(1) V. *Les jésuites* par un des leurs, p. 276.

Biblioteca Nacional de España

sino que se presenta siempre aislado, formando una sociedad por sí y en muchas partes exclusiva é independiente del derecho común que rige y gobierna á los demás.

Resumamos su historia.

El año de 1540, con grandes dificultades y después de dudar y discutirse un año entero la fórmula del Instituto de la Compañía, presentada á Paulo III por San Ignacio y sus compañeros, el Sumo Pontífice aprueba esta fórmula, que aunque vaga y ambigua en muchos puntos, como se ha dicho, establece una manera de vivir bastante concreta á primera vista. No queriendo el Papa aprobarla definitivamente, pone ciertas condiciones á los que hayan de guardarlo, amenazando con severas penas eclesiásticas á los que las contravengan, mas no indicando que tales contravenciones puedan proceder, ó de los que no acaten ni respeten ó combatan la Bula, ó de los que, acatándola, quieran exagerar sus concesiones ó abusar de ellas y traspasar los límites que le ha fijado.

Pasan algunos años, tres no más, y el Instituto va creciendo y desarrollándose, y tanto crece y se desarrolla, que los que lo dirigen y gobiernan traspasan muchas de las condiciones, y especialmente la principal, que les había señalado el Papa Paulo III; esto es, que no habían de pasar del número de sesenta. Para legitimar este estado de cosas, el Papa Paulo publica en 1543 otra Bula, en que á vueltas de ciertas modificaciones de poca importancia, quita aquella condición, y absuelve á San Ignacio y á sus compañeros de las censuras, entredichos y penas eclesiásticas en que pudieran haber incurrido, y para el efecto no más del goce de esta nueva concesión.

Y pasan algunos años más, y prosigue el crecimiento de la Compañía, y con él las desviaciones de la fórmula primitiva, las exageraciones de las primeras concesiones y las transgresiones de la Bula de Paulo III, hasta tal punto que el Pontífice Julio III, «para quitar dudas y escrúpulos», como dice, se ve obligado á dar nueva Bula, en que altera substancialmente en muchos puntos la fórmula de Paulo III, y concede otra vez á Ignacio y á sus compañeros, y á todos los que forman la Compañía, la absolución de las censuras, entredichos, etc., en que pudieran haber incurrido, no se dice por qué, desde la Bula de 1543.

Y pasan años y más años, y continúan las extralimitaciones, exageraciones é invasiones, y vienen nuevas Bulas de Sumos Pontífices para legitimar aquel estado de cosas; mas entonces ya no aparece en los documentos pontificios la cláusula de absolución de las censuras, que tan clara, manifiesta y terminantemente había aparecido en las de Paulo III y Julio III.

Y pasan más años, y la Compañía, apoyada en las concesiones y privilegios pontificios, se desenvuelve extraordinariamente y llega al colmo de su poder, y vive y se agita en todas sus partes, trabajando y prosperando en la Iglesia, aborrecida de los herejes, cismáticos y heterodoxos, querida de los católicos, mas en una parte y no más, pues otra muy poderosa la resiste siempre; y es favorecida y protegida por la Jerarquía eclesiástica, pero mirada á veces con cierta suspicacia y recelo; y entre el odio de los unos y la malevolencia de los otros, entre el favor y la protección, y la suspicacia y el recelo, tales pasiones levanta, tales odios suscita, tal perturbación ocasiona en la sociedad cristiana, que un Sumo Pontífice, legítimo sucesor del que la aprobó, se ve obligado á abolirla y suprimirla, y hacerla desaparecer de la haz de la tierra.

Y después de cuarenta años de muerte, real ó aparente, otro Sumo Pontífice, legítimo sucesor del que la aprobó y del que la abolió, hace

Biblioteca Nacional de España

resucitar á nueva vida el famoso Instituto, aunque muy mermado ya en sus privilegios, tanto que canónicamente apenas le reconocían muchos de sus antiguos individuos, y luego empieza de nuevo el antiguo sistema de extralimitaciones, exageraciones é invasiones, hasta el punto de gozar hoy de los mismos y aun tal vez de mayores privilegios que antiguamente, y empieza de nuevo á excitarse el odio á vueltas del amor, el favor á vueltas del recelo y la protección á vueltas de la desconfianza. Y, para decirlo en pocas palabras, á tal punto se ha llegado hoy en este levantamiento y exacerbación de pasiones; tal clamoreo ha excitado la manera de proceder del Instituto, que es de temer que tenga otro fracaso, aún más deplorable quizá que el que tuvo en la última mitad del siglo décimoctavo (1).

¡Extraño Instituto éste!

(1) Esta idea podrá parecer extraña. Con todo, si hemos de creer á un escritor moderno, en los días de León XIII se tuvieron graves temores de que en parte se ejecutase, secularizándose á la Compañía en Francia y dándose á sus individuos la libertad de abandonarla. «¿Qué pasó entonces, dice este autor, en muchos corazones? Sólo Dios, que penetra los más ocultos pensamientos, lo sabe de una manera infalible; mas no es temerario afirmar que en no pocos esta perspectiva levantaba menos temores que esperanzas; tanto que, cuando el Provincial de Lyon, enviado á Roma para abogar nuestra causa y desviar el golpe que ya amagaba, pudo anunciar que, según una palabra de monseñor Pie, Obispo de Poitiers, «la Compañía no sería suprimida», hubo tanta decepción como alegría». (V. *Les Jésuites* par un des leurs, p. 268.)

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO V.

DUDAS SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Ya está aprobado el Instituto de la Compañía. Después de tantas dudas y dificultades, de tantos afanes y esfuerzos, de tan largas y fervorosas oraciones, se ha obtenido la Bula aprobatoria del Instituto. Al fin se ha logrado lo que parecía imposible lograrse. Ya están cumplidos los intensos ardorosos deseos.

Obtenida la Bula de aprobación del Instituto, parecía natural que San Ignacio y sus compañeros no viesen la hora de ponerla en ejecución, constituyéndose en sociedad, eligiendo Superior, emitiendo los votos solemnes de pobreza, castidad y obediencia, y los demás que habían querido añadir á los ordinarios de las otras religiones, comenzando con esto á desenvolverse y á obrar con regularidad el Instituto que habían pretendido fundar. Y con todo esto, no fué así, sino que se pasaron días, y semanas y meses, sin hacerse nada de esto, hasta que, al fin, el día 22 de Abril del año siguiente, más de seis meses después de obtenida la Bula de Paulo III, comenzaron á dar principio á su cumplimiento, haciendo los votos que habían querido y prometido hacer. Raro es este fenómeno, y ante él no puede uno menos de preguntar: ¿A qué esta tardanza? ¿Qué pasó en este tiempo? ¿Qué dificultades pudieron surgir para la realización del anhelado proyecto?

Aunque los historiadores de la Compañía habían señalado esta tardanza, ninguno había reparado especialmente en ella, ni pretendido explicarla. Todo había quedado en la más profunda obscuridad, hasta que ha venido, de donde menos habría podido esperarse, un rayo de luz que puede tal vez aclarar este misterio. Esta aclaración está, á nuestro modo de ver, en los documentos publicados como apéndice á la edición de las Constituciones de la Compañía (1), documentos que, si son muy

(1) Hemos citado varias veces esta edición de las *Constituciones de la Compañía*, y ahora conviene dar de ella alguna mayor noticia. Es obra ciertamente monumental, impresa en gran folio, á dos columnas y con todo lujo artístico, en la imprenta de Aguado, año de 1892. El tamaño pudiera haber sido menor, y el papel de mejor calidad y aspecto. Contiene el texto castellano y latino de las Constituciones, con las variantes de los códices que se han tenido á mano. El texto latino es muy conocido; el castellano, aunque no tan perfecto, se había publicado ya en Roma el año de 1606, edición de extremada rareza. Lo más importante de la edición son los apéndices, que ocupan desde la página 297 hasta la 418, que traen documentos casi todos desconocidos, y que derraman clarísima luz sobre muchos puntos muy obscuros de la historia de la Compañía. Por desgracia, obra tan importante no está al alcance del público, puesto que los Padres de la Compañía se reservaron todos los ejemplares. Con todo, y á pesar de esta reserva, hemos podido disponer de uno para nuestras consultas y estudios.

Biblioteca Nacional de España

importantes como comentarios aclaratorios del Instituto, no lo son menos como indicios del desenvolvimiento interno del mismo Instituto y como reveladores de los proyectos, dudas é indecisiones y de todo el trabajo interior que se obró en la mente de los futuros Padres de la Compañía en los albores de la historia de su Instituto.

Porque según lo que dan de sí estos documentos, es de saber que los Padres de la Compañía, que después de tantas consultas que habían tenido antes de redactar la fórmula de vida presentada al Sumo Pontífice Paulo III y que fué benignamente aprobada por éste, se encontraron con que esta fórmula de vida contenía cosas que estaban muy lejos de poder practicar si se habían de atenerse á la letra y aun á la intención con que las habían redactado.

Por lo cual, ya que al hacer la profesión habían de profesar alguna fórmula y manera de vida, quisieron que la fórmula redactada y aprobada, no obstante la vaguedad de muchos de sus términos, fuese reformada del todo, ni más ni menos que si de nuevo se hubiese de hacer.

Mas, ¿cómo, acabada de publicar la Bula y con los trabajos y dificultades que hubo para obtenerla, acudir de nuevo á la Curia romana para rehacerla, reformarla y aun anularla totalmente? Esto era de todo punto imposible; esto era impracticable, y sólo la idea de proponerlo ó intentarlo habría sublevado á los Obispos y Cardenales, en especial á aquellos por cuya intervención se había obtenido la Bula. Así, viendo los Padres fundadores que no podían salir adelante con su intento, trataron de sortear las dificultades, según Dios les diese á entender; para lo cual se juntaron en Roma los que buenamente pudieron acudir, á fin de deliberar sobre aquel asunto, que cierto era para ellos de la mayor transcendencia.

Los reunidos en Roma fueron, según los apellida el documento (1) que seguimos: D. Ignacio, D. Claudio Jayo, D. Diego Laínez, don Pascasio Broet, D. Alfonso Salmerón y D. Juan Coduri. El P. Pedro Fabro andaba aquellos días por Alemania con el Nuncio apostólico; los PP. Javier y Simón Rodríguez habían ido á Portugal. El P. Nicolás Bobadilla estaba en Bisignano, ocupado por el Obispo de aquella diócesis. Los PP. Pedro Fabro, Francisco Javier y Simón Rodríguez habían declarado que en lo tocante á las Constituciones y otros asuntos de la Compañía se atendrían á lo que resolviese la mayor parte de sus compañeros que anduviesen por Italia y pudiesen juntarse en Roma. Del P. Bobadilla no consta declaración semejante.

Juntos, pues, los Padres susodichos el día 4 de Marzo de 1541, conocieron desde luego que el negocio en que estaban empeñados era muy largo y de difícil solución; y como algunos de ellos hubiesen de salir de Roma para ciertos ministerios apostólicos, y otros, aunque quedasen allí habían de emplearse en ocupaciones que no podían menos de impedirles dedicar el tiempo que consideraban necesario para la resolución de las dificultades que había de presentar asunto tan espinoso, eligieron á dos de ellos, Ignacio y Coduri, para que pensasen sobre los negocios de la Compañía, así los pasados como los presentes y futuros, en qué manera deban ser entendidos según la Bula ya confirmada, y después refiriesen á la Compañía lo que les hubiese parecido para el fin de aprobarlo si pareciese bien, ó, caso de no, decir sobre ello lo que les pareciese mejor.

En esta forma facultados D. Ignacio y D. Juan Coduri, empezaron sus trabajos el 10 de Marzo de 1541. El resultado de estos trabajos, con

(1) Este documento lleva el número primero del apéndice IV á las *Constituciones;* tiene este título: *Anno 1541.—4 Martii.—Determinationes variae cum subscriptionibus sex Patrum.*

Biblioteca Nacional de España

las dudas que propusieron y con las respuestas que dieron á estas dudas, consta en un papel escrito por el P. Coduri, que hacía de Secretario (1). Es sobremanera interesante estudiar estas dudas, y sus respuestas y soluciones. Indiquemos las más importantes.

Habíase establecido en la fórmula del Instituto, que los que profesasen en él habían de hacer voto de perpetua pobreza, declarando que no sólo privada y particularmente, sino que también en común, no podrían tener propio, ni adquirir derecho civil alguno á ninguna clase de bienes raíces ó rentas, sino que habían de contentarse con el uso solamente de lo que les fuese dado; que con esto habrían de procurarse lo necesario para la vida, fiados en la Providencia de Dios y procurando imitar la manera de vida de Cristo Nuestro Señor. Así habían vivido hasta entonces; así querían vivir en adelante, y así habían declarado al Papa que era su ánimo vivir. En esto no había de haber excepción. «Desta manera, decía San Ignacio (2), nosotros pidiendo, nos fué concedida la Bula, y después esperando la expedición por un año y perseverando en el mismo asensu, nos fué confirmada por Su Santidad.»

Pero obtenida la Bula y á punto de constituirse en sociedad, vieron que estos proyectos, por santos y buenos que fuesen, no podían realizarse. Pasaban por no querer la Compañía tener derecho civil á las casas ó iglesias que les diesen (más tarde pensaron otra cosa); pero no tenían inconveniente en que en las iglesias se pusiese una cajeta, cuya llave tuviese uno de fuera (también esto se quitará), donde los fieles pudiesen depositar sus limosnas; las cuales habían de servir para el adorno y conservación de la misma iglesia. Más; de estas limosnas permitieron que pudiesen los Padres profesos sacar para sus necesidades de cinco á diez escudos, los cuales habían luego de restituir; de dónde y cómo, no se dice. Todo esto indicaba grave quebrantamiento de la pobreza, tal como la habían entendido y practicado hasta entonces.

En lo tocante á la enseñanza de la doctrina cristiana á los niños, que, como vimos, fué uno de los puntos más discutidos del Instituto, pronto vieron también las dificultades de cumplirlo; dificultades que había previsto el P. Bobadillla, no queriendo, contra la voluntad de los demás, que la Compañía hiciese voto sobre él, y que este voto obligase bajo pena de pecado mortal. Para orillar estas dificultades propusieron D. Ignacio y D. Juan Coduri que este voto no los obligase sino después de un año de la profesión; que el Prelado pudiese dispensar del voto á su placer; que el profeso pudiese cumplir el voto, no ya enseñando él directamente á los niños, sino «asistiendo y teniendo el régimen, parte enseñando y parte haciendo enseñar á otro ó á otros»; en fin, que el Prelado pudiese poner en lugar del profeso á otro que hubiese entrado en la Compañía y hubiese hecho sus probaciones ó experiencias. Todo esto era rebajar mucho la importancia y el cumplimiento del voto y aun en cierta manera anularlo.

En cuanto á las Constituciones que ya estaban hechas, y á las que en adelante se hubiesen de hacer, parecía natural que se cumpliesen inmediatamente después de hacer la profesión; pero sobre esto pusieron también la declaración de no querer que las dichas Constituciones fuesen guardadas sino «cumplido un año entero después que hiciésemos voto de obediencia, pobreza y castidad y voto al Papa, y voto cerca mostrar mochachos».

Finalmente, como algunos puntos de la fórmula de vida eran bien

(1) V. *Constituciones.* (Appendix IV.)
(2) V. Appendix XVII, n. 14. Este apéndice lleva este título: *Electio seu deliberatio S. P. N. Ignatii de paupertate domorum Societatis.*

Biblioteca Nacional de España

claros y terminantes para los presentes que han de profesar en la Compañía, se hace una distinción entre los actuales individuos de la «Compañía presente» y los de la «Compañía que ha de venir», pudiendo el Prelado dispensar con éstos, según la necesidad y edificación mayor, «cerca algunas necesidades», lo que al parecer no puede con los presentes.

En esta forma sortearon Ignacio y Coduri algunas de las dificultades que ofrecía el cumplimiento de la Bula. No cumple examinar la legitimidad de las soluciones. Pero sí conviene advertir que la interpretación que daban los PP. Ignacio y Coduri á algunos puntos de la fórmula aprobada por Paulo III, distaba mucho de lo que en sus principios habían querido establecer los Padres fundadores, como norma de vida religiosa del Instituto de la Compañía.

No se dice en los documentos que seguimos si los PP. Ignacio y Coduri presentaron á los demás el resultado de sus deliberaciones, aunque se supone que sí, ya por ser cosa natural y aun obligatoria, ya por no haber ningún hecho que lo contradiga. Parece también natural que las tales deliberaciones fuesen aprobadas por todos.

Aprobadas como se supone, las tales deliberaciones, como criterio general en lo tocante al cumplimiento de la Bula, establecieron las reglas siguientes:

«QUEREMOS que *ultra* de los votos de obediencia, de pobreza, de CASTIDAD, del Papa y de los muchachos, no tenga fuerza ninguna Constitución, ó Constituciones, para ser guardada ó guardadas si no fuere pasado un año después que los dichos votos hiciéremos» (1).

«En todas nuestras Constituciones, nuestra determinación y deliberación es que no seamos obligados á ninguna cosa ó cosas sobre las cuales, seyendo razones de entender así ó así, pueda nascer algún escrúpulo; mas es nuestra voluntad en aquéllas, que se entiendan claramente y justamente, sin dar lugar á escrúpulo alguno» (2).

«Item cerca algunas Constituciones y declaración de ellas, se entienda en cuanto NOS podamos ayudar» (3).

«Si cuanto al voto del Superior en la profesión, de guardar la Bula ó Constituciones, etc., poner Constituciones, que aquella obligación se entienda según la Compañía sentiere, ó *ad arbitrium boni viri*, por llevar los escrúpulos del ánima» (4).

Con estas reglas y criterios y con las interpretaciones que habían dado Iñigo y Coduri á ciertos puntos de la Bula (fuesen legítimas ó no, que esto no es del caso discutirlo), se allanaba mucho el cumplimiento de la fórmula de vida.

Con ellos habría creído cualquiera que los fundadores de la Compañía tenían lo bastante para proceder á la profesión de la Bula, atento principalmente á que la letra de ésta era tan vaga, tan indefinida, que bien podían tomarse en ella semejantes libertades, satisfaciendo á la vez á las obligaciones que les imponía la Bula, y á lo que en conciencia creían cumplidero en las circunstancias presentes.

Pero San Ignacio y sus compañeros no veían las cosas á esta luz. Aun aplicada con tales reservas, interpretaciones y epiqueyas, la fórmula de vida no les acababa de satisfacer. Querían un criterio ó manera de aplicarla más amplio, más radical y absoluto. La letra de la Bula, tal como había sido aprobada por Paulo III, cuanto quiera ancha y liberalmente fuese interpretada, era para ellos un freno que los ataba y

(1) V. Appendix IV. *Determinationes variae*, n. 37.
(2) Appendix IV bis, n. 1.
(3) Appendix IV bis, n. 1
(4) Appendix VII, n. 2. *Notas para determinar*, n. 16.

Biblioteca Nacional de España

contenía demasiado; querían obrar con mayor libertad y exención de ánimo.

Así, guiados del mismo espíritu que les había sugerido tales interpretaciones, después de madura deliberación, cual convenía á la solemnidad del momento en que se hallaban, el más grave y solemne de su vida, y puestos de acuerdo todos los presentes, redactaron el documento siguiente, trasunto de sus deseos y cuya gravedad no puede pasar por alto al menos advertido.

«QUEREMOS QUE LA BULA SEA reformada, *id est*, quitando ó poniendo, ó confirmando, ó alterando cerca las cosas en ella contenidas, según que mejor nos parecerá, y con estas condiciones «queremos y» entendemos de hacer voto de guardar la Bula.

Iñigo.—Paschasius Broet.—Salmerón.—Laínez.—Claudius Jajus.—Io. Coduri.»

Este documento lleva la firma del 4 de Marzo de 1541 (1).

Antes de pasar adelante, conviene advertir:

1.° Que en el documento original donde consta la declaración que acaba de copiarse, las palabras QUEREMOS QUE LA BULA SEA están escritas de mano de San Ignacio; las restantes de mano ajena. ¿Indicaría esto que San Ignacio fué el iniciador, y por consiguiente el responsable principal de lo contenido en la protesta? El que la firma suya sea la primera entre las de los compañeros, parece suponer esto mismo.

2.° Habiéndole encargado sus compañeros á él y á Coduri que pensasen sobre las cosas de la Compañía pasadas y presentes, y pensadas, propusiesen lo que, según ellos, se había de hacer, era natural que entre las cosas que pensasen y creyesen que debían hacerse, fuese esa de la declaración citada, y por consiguiente, que ellos fuesen los iniciadores de la declaración y protesta, y San Ignacio especialmente, ya que la influencia de Coduri, el más joven de todos los compañeros, había de ser muy escasa y aun desaparecer ante la de San Ignacio.

3.° Aunque en la fecha de 4 de Marzo que lleva el documento no se había hecho aún la elección de Prepósito de la Compañía, y por consiguiente San Ignacio no ejercía en ella, la autoridad en forma auténtica y de derecho, la ejercía de hecho en razón del respeto y reverencia que le tenían sus compañeros, como dice el P. Simón Rodríguez, que le amaban como á padre y le seguían como á guía. «En los tiempos pasados, dice el P. Rodríguez (2), aunque el P. Ignacio obedeciese con mucha diligencia y como los demás, éstos le mostraron siempre una reverencia muy especial.» Así lo que él hacía ó proponía había de tener para los demás grande importancia y lograr de antemano su aprobación.

4.° Como se ve, en el texto del documento faltan las firmas de los Padres Pedro Fabro, Francisco Javier, Simón Rodríguez y Nicolás Bobadilla. Y aunque antes de salir de Roma habían firmado otros documentos, en los cuales decían que en cuanto se determinase acerca de la Compañía estarían á lo que resolviesen los que quedaban en Roma, ¿habían previsto la contingencia de haber de sobrevenir un acto de la gravedad que entrañaba el documento? A esta pregunta es claro que no se puede contestar; pero no está demás indicarla.

Después de haber redactado y firmado el documento que queda co-

(1) En el Apéndice IV bis de las *Constituciones hispano-latinas* hay otra copia de este documento sin las firmas, pero añadiéndose al final: *Firmas 6.*

(2) V. P. Simonis Rodriguez *De origine et progressu Societatis Jesu*, p. 752.

Biblioteca Nacional de España

piado (1), procedieron los Padres á elegir Superior; y después de haberle elegido, á hacer la profesión en la forma que declara el documento que se va á copiar, y que es del tenor siguiente (2):

1541.—FORMA DE LA COMPAÑÍA Y SU OBLACIÓN.

«La forma que la Compañía tuvo en hacer su oblación y promesa á su Criador y Señor, es la que sigue:

En el año del 1541, pasada la media Cuaresma, se juntaron todos seis (ya hechas sus Constituciones y firmadas) y determinaron entre ellos que, dentro de tres días, cada uno, encomendándose á Dios Nuestro Señor, diese su voz á alguno de la Compañía para que tuviese oficio de Perlado, y cada uno trajese una cédula escrita de su mano y sellada, en la cual viniese el nombre de aquel que elegía, porque más libremente cada uno dijese y declarase su voluntad.

Pasados los tres días, cada uno trayendo su cédula sellada, fueron de parecer que las juntasen con las otras de los compañeros de Portugal y Alemanya, y así, todas juntadas, se posiesen en una arca debajo de llave, donde estuviesen por tres días, para mayor confirmación de la cosa.

Pasados los tres días, todos seis juntados, abriendo todas las cédulas, una tras otra, *nemine discrepante*, vinieron todas las voces sobre Iñigo, *dempto* Mro. Bobadilla (que por estar en Bisignano, y á la hora de su partida para Roma le fué mandado por el Papa se detuviese más en aquella ciudad por el fructo que allá hacía), no envió su voz á ninguno; y porque Su Santidad quería repartir los que estaban en Roma por diversas partes fueron forzados concluir sus cosas sin Bobadilla, conforme á todas las voces de todos los absentes y de todos los presentes.

Iñigo hizo una plática, según que en su ánimo sentía (afirmando hallar en sí más querer y más voluntad para ser gobernado que para gobernar): que él no se hallaba con suficiencia para regir á sí mismo, cuanto menos para regir á otros; á lo cual atento y á sus muchos y malos hábitos pasados y presentes, con muchos pecados, faltas y miserias, él se declaraba y se declaró de no acetar tal asunto, ni tomaría jamás, si él no conociese más claridad en la cosa de lo que entonces conocía; mas que él los rogaba y pedía mucho *in Domino* que con mayor diligencia mirasen por tres ó cuatro días, encomendándose á Dios

(1) El P. Antonio Astrain, en su reciente *Historia de la Compañía de Jesús*, trata en varias ocasiones de los acontecimientos que precedieron á la profesión de San Ignacio y sus compañeros; pero sin ahincar mucho ni aun advertir en el estado de ánimo que suponen en los Padres los documentos que van copiados. Tampoco da cuenta de todos ellos, pasando como gato por brasas por encima del último copiado, el que empieza *queremos que la Bula sea reformada*, etc., único que copia, y no muy á cuento por cierto. (V. *Historia*, lib. I, c. VIII.) No puede achacarse esto á olvido ó descuido, sino á propósito muy deliberado. Casos como éste los hay innumerables en la tal *Historia*. No hay sino leer los documentos originales, auténticos, primitivos; estudiarlos bien, sin prejuicio ni pasión, para echar de ver lo que se calla en esta *Historia*, lo que se forja y añade y la balumba de juicios exagerados que se levantan sobre los hechos más insignificantes. La severidad de la Historia rechaza semejantes artificios y trampantojos. Para escribir la historia de esta manera, más vale no escribirla. Y con todo esto, la *Historia* del P. Astrain es una de las más verídicas que se han escrito de la Compañía. ¡Lo que serán las demás!

(2) Dice el P. Astrain que este documento fué escrito por San Ignacio. Es posible; pero su estilo, aunque incorrecto, no lo es tanto como otros que se sabe salieron de su mano. Tal vez alguien lo enmendaría. Aunque es el más importante de cuantos se refieren á la historia de la Compañía, nadie lo conocía hasta que se publicó por primera vez en la edición de las Constituciones del año de 1892. (Appendix V.)

Biblioteca Nacional de España

Nuestro Señor; *item* para hallar quien mejor y á mayor utilidad de todos pudiese tomar el tal asunto. *Tandem*, aunque no con asaz voluntad de los compañeros, fué así concluído.

Pasados cuatro días, siendo todos juntos, tornaron á dar las mismas voces que primero, *nemine discrepante*. Finalmente Iñigo, mirando á una parte y á otra, según que mayor servicio de Dios podrá sentir, responde: que por no tomar ningún extremo y por asegurar más su conciencia, que él lo dejaba en manos de su confesor, que era el P. Teodosio, fraile de Santo Pedro de Montoro, de la manera que se sigue: es á saber, que él se confesaría con él generalmente de todos sus pecados, desde el día que supo pecar hasta la hora presente; asimismo le daría parte y le descubriría todas sus enfermedades y miserias corporales, y que después que el confesor le mandase en lugar de Cristo Nuestro Señor, ó en su nombre le diese su parecer, atento toda su vida pasada y presente, si acetaría ó refutaría el tal cargo, haciéndole primero oblación, que de la sentencia de su confesor un punto no saldría. *Tandem*, aunque no asaz con voluntad y satisfacción de los compañeros, cuando más no pudieron, fué en esto concluído. Así Iñigo estuvo tres días en confesarse con su confesor, los cuales tres días estuvo retraído en Santo Pedro de Montoro, sin venir á sus compañeros.

El primero día de Pascua de Flores, ya acabada su confesión general, como Iñigo demandase á su confesor que, encomendándose á Dios Nuestro Señor, se resolviese cerca lo que le había de mandar ó declarar, le responde que parecía resistir al Espíritu Santo, etc. Con todo esto, Iñigo rogando á su confesor que, encomendando más la cosa á Dios Nuestro Señor, después con ánimo quieto quisiese escribir una cédula y aquélla sellada enviase á la Compañía, en la cual dijese su parecer, *tandem* en esto quedando, se vuelve Iñigo á casa.

El tercero día, su confesor enviando una cédula sellada, y juntados los compañeros, se lee delante de todos, cuya resolución era que Iñigo tomase el asunto y régimen de la Compañía; el cual acetándolo, dieron orden todos que el viernes primero siguiente á la Pascua de Flores, anduvieran las siete estaciones de las siete iglesias de Roma, y que en una de ellas, es á saber, en San Pablo, hiciesen todos sus promesas conforme á la Bula concedida por Su Santidad.

El viernes, 22 de Abril, de la octava de la Pascua, llegados en San Pablo, se reconciliaron todos seis, unos con otros, y fué ordenado entre todos que Iñigo dijese Misa en la misma iglesia y que todos los otros recibiesen el Santísimo Sacramento de su mano, haciendo sus votos en la manera siguiente:

Iñigo, diciendo la Misa, á la hora del consumir, teniendo con la una mano el Cuerpo de Cristo Nuestro Señor sobre la patena y con la otra mano un papel, en el cual estaba escrito el modo de hacer su voto, y vuelto el rostro á los compañeros, puestos de rodillas, dice *á alta voce* las palabras siguientes: *Ego Ignatius de Loyola, promitto Omnipotenti Deo et Summo Pontifici, ejus in terris Vicario, coram ejus Virgine Matre, et tota cœlesti Curia ac in præsentia Societatis perpetuam paupertatem, castitatem et obedientiam juxta formam vivendi in Bulla Societatis Domini Nostri Jesu et in ejus Constitutionibus declaratis seu declarandis contentam. Insuper, promittos pecialem obedientiam Summo Pontifici circa Missiones in Bulla contentas. Rursus promitto me curaturum ut pueri erudiantur in rudimentis fidei juxta eamdem Bullam et Constitutiones.*

Después de las cuales dichas, consumió recibiendo el Cuerpo de Cristo Nuestro Señor.

Acabado de consumir y tomadas cinco hostias consagradas en la patena, y vuelto á los compañeros, los cuales, después de hecha la confe-

Biblioteca Nacional de España

sión general y dicho *Domine, non sum dignus*, etc., toma uno de ellos un papel en la mano, en el cual estaba la forma de hacer su voto, y dice á *alta voce* las palabras siguientes: *Ego Joannes Coduri, promitto Omnipotenti Deo coram ejus Virgine Matre et tota cœlesti Curia ac in præsentia Societatis, et tibi, Reverende Pater, locum Dei tenenti, perpetuam paupertatem, castitatem et obedientiam juxta formam vivendi in Bulla Societatis Domini Jesu et in ejus Constitutionibus declaratis seu declarandis contentam. Insuper, promitto specialem obedientiam Summo Pontifici circa Missiones in Bulla contentas. Rursus promitto me obediturum circa eruditionem puerorum in rudimentis fidei juxta eamdem Bullam et Constitutiones.*

Las cuales acabadas recibe el Cuerpo de Cristo Nuestro Señor.

Después, *per ordinem*, el segundo hace lo mismo; así el tercero, cuarto y quinto.

Acabada la Misa, y haciendo oración en los altares privilegiados, se juntaron en el altar mayor, donde cada uno de los cinco vinieron á Iñigo, é Iñigo á cada uno de ellos, abrazando y dando *osculum pacis*, no sin mucha devoción, sentidos y lágrimas, dieron fin á su profesión y vocación comenzada. Después de venidos, *facta est continua et magna tranquillitas*, con augmento *ad laudem Domini Nostri Jesu Christi.*»

Así, en los términos con que se describe en este documento, se realizó el acto más grave, más solemne y transcendental de la historia del naciente Instituto. Así quedó constituída la que se llamó en adelante *Compañía de Jesús*.

Dice San Ignacio que este acto se realizó *no sin mucha devoción, sentidos y lágrimas*, y que después de venidos á casa, *se hizo continua y grande tranquilidad con aumento á gloria de Nuestro Señor Jesucristo.* Hay que creer en la sinceridad de esta afirmación y en la paz y tranquilidad de conciencia que tuvieron San Ignacio y sus compañeros después del acto solemne que ejecutaron. Pero no todas las conciencias son iguales, ni todas las inteligencias ven las cosas de la misma manera, ni todas las almas llegan á constituirse en un mismo estado, siquiera estén sometidas á iguales influencias; y es muy posible que lo que parecía á San Ignacio y á sus compañeros tan llano y sencillo, hubiese sido para otros muy obscuro y embrollado, y lo que fué para ellos motivo de paz y de tranquilidad, pudiese haber sido para otros ocasión de mucha intranquilidad y confusión y aun de graves dudas y angustias de espíritu.

En realidad de verdad, el caso que estamos estudiando es uno de los más raros y peregrinos que se pueden imaginar.

Aquí tenemos á unos hombres que, unidos con lazos de particular amistad desde antes del año 1534, tratan de entablar una suerte de vida común, haciendo para ello votos especiales; que en París, en Venecia, en muchas ciudades de Italia, en Roma, en fin, practican estos votos y esta manera de vivir; que deseosos de determinar más este instituto de vida tienen el año de 1539 sus juntas particulares, y después de discutirlo largamente y encomendarlo mucho á Dios redactan unas Constituciones, muy pocas en verdad, y aun éstas muy vagas é indecisas; y luego, deseando que el Sumo Pontífice apruebe y sancione esta su manera de vivir, se ponen á escribir una fórmula de vida que viene á ser resumen de las Constituciones que han hecho, muy vaga también en muchos de sus puntos; la cual fórmula presentan al Papa para que la apruebe, y para que, aprobada que sea por él, ellos la practiquen y puedan con mayor seguridad y mérito servir á Dios en la vida que han escogido.

Aquí tenemos á estos mismos hombres, que al ver que la fórmula de

Biblioteca Nacional de España

vida que han presentado al Papa, á pesar de su indecisión y vaguedad, es objeto de dudas y discusiones y rémoras en su aprobación de parte de los Cardenales, á quienes el Papa ha cometido su examen, mueven cielo y tierra, é incitan á todo el mundo, é interesan en su causa á Obispos, Cardenales, Embajadores, hasta el mismo Rey de Portugal, y aun ofrecen celebrar tres mil Misas para que Dios se digne ablandar los ánimos de los Cardenales examinadores é inclinar al Pontífice á que les conceda la anhelada aprobación.

Y aquí tenemos, en fin, á estos mismos hombres que después que han logrado la aprobación de la fórmula de vida presentada al Papa, cuando éste pone en sus manos la Bula aprobatoria del Instituto que quieren establecer, cuando parece que se han realizado todos sus ensueños y sus deseos más vehementes, dicen que la Bula que han obtenido no sirve, que hay que reformarla y hacer otra nueva del todo y totalmente distinta de la que han obtenido, ni más ni menos que las Constituciones que han hecho, las cuales también se han de reformar y hacer de nuevo. Y como no pueden obtener esta reforma ni aun pedirla al Sumo Pontífice, dicen que respecto de las Constituciones ya hechas y de que habló el Pontífice en la Bula, las guardarán, sí, pero solamente en cuanto juzguen que se puedan ayudar y en lo que vean con toda claridad que deben cumplir, no en lo que puede estar sujeto á dudas, haciéndose ellos mismos jueces de esta mayor ó menor claridad: «para llevar escrúpulos del ánima», determinan que el voto del Superior en la profesión que ha de hacer de guardar la Bula ó Constituciones, etc., se entiende de la manera que *la Compañía*, que es decir, ellos mismos, *sentiere* y *ad arbitrium boni viri*, esto es, según les pareciere hacedero y oportuno. Y por de pronto y sin renunciar á que en adelante se reforme la Bula, quitando ó poniendo, alterando lo ya sancionado por el Papa y poniendo en ella lo que mejor les parecerá (en su entendimiento se entiende), declaran solemnemente, por sí y ante sí, que entendiendo así la Bula y con estas condiciones de tomarla é interpretarla según *la Compañía sentiere*, quieren y entienden el hacer voto de guardarla: y conformes en esto lo firman todos y rubrican cada uno de ellos de su mano.

Y en este estado y disposición de ánimo, llegados al momento solemne de la profesión, hacen unos votos, que no se sabe si son votos ó promesas no más, pues de ambas maneras los llaman, aunque la fórmula de profesión dice promesa y no voto, entendiendo además esta profesión *según la forma de vivir contenida en la Bula y en sus Constituciones declaradas ya ó que se hayan de declarar en adelante;* mas como esta forma de vida contenida en la Bula se ha de entender *según que bien les parecerá*, y como las Constituciones que se han de hacer pueden anular las ya hechas, no se sabe realmente si prometen ó votan, ni lo que votan ó prometen, ni cómo, ni de qué manera lo votan ó prometen.

Es éste, repetimos, uno de los casos más raros que se pueden imaginar; tan raro, tan estupendo, que realmente parece un sueño; y por tal había de tenerse, si no constase por documentos auténticos, escritos y firmados por los mismos hombres que en él intervinieron, y dados á conocer por los que se dicen sus sucesores, continuadores de su espíritu y guardadores de sus tradiciones (1).

(1) Sin duda, á haberse publicado estos documentos en los primeros tiempos de la Compañía, habrían promovido grandes discusiones, en especial en los tiempos del Prepósito General P. Claudio Aquaviva. ¿Por qué no se publicaron? ¿Por qué se han publicado después? Dícese en el prólogo de la moderna edición de las Constituciones hispano-latinas, que se han publicado para que no se perdiesen con el trastorno y trasiego á que están expuestas las cosas de la Compañía. Cierto hubiera sido gran lástima que se perdieran documentos tan importantes.

Biblioteca Nacional de España

Este hecho, al parecer tan fantástico ó inexplicable, ha de tener su explicación, como tuvo su realidad.

Antes de proceder á darla, cumple declarar que, según nuestro leal saber y entender, si alguien quisiera defender á todo trance el hecho de San Ignacio y de sus compañeros, sosteniendo que no sólo no faltaron en lo más mínimo, antes acertaron de veras, y se atuvieron á los más estrictos deberes de la moral y de la perfección de la virtud, á nuestro modo de ver no estaría en lo cierto. Aquí, por supuesto, no hablamos de la intención de San Ignacio y de sus compañeros, que ésta Dios la supo, sino del hecho externo, tal como apareció á la vista de los hombres. En este punto, la letra de la ley era muy clara, y á trueque de defender la observancia de esta letra, es preferible equivocarse que no acertar defendiendo la posibilidad de la reforma, alteración y transformación de esta ley intentada ó ideada por San Ignacio y sus compañeros. Tal es nuestra manera de ver en este caso.

Menos aceptable parece el que alguien siguiese en este punto la opinión que según el P. Bobadilla tenían los PP. Nadal, Polanco y Laínez, que todas las cosas del P. Mtro. Ignacio las tenían como si fuesen revelaciones del Espíritu Santo, creyendo que la tal reformación de la Bula la hubiese hecho casi por inspiración divina. Tal manera de pensar sería sacar las cosas de quicio, irrespetuosa á la Sede Apostólica, y ofensiva á la Divina Majestad. Más bien nos parece que acertaría quien viese en ello algo de lo que decía el citado P. Bobadilla hablando con la Santidad de Paulo IV. «El P. Ignacio (1), decía, era en verdad prudente; pero hombre al fin, y tenía ideas propias como sabe Vuestra Santidad: tomemos lo bueno y no defendamos lo malo con pertinacia, que al fin la falsedad no prevaldrá contra la verdad.»

Siguiendo este criterio, que cierto no parece reprobable, y creyendo que San Ignacio y sus compañeros no acertaron en eso del intento de reformar la Bula (hablamos siempre del hecho externo), veamos de qué manera puede explicarse esta falta de acertamiento.

De dos maneras, á nuestro modo de ver, puede explicarse; porque una de dos: ó en este caso se procedió de buena fe, pero con falta de previsión, con temeridad é imprudencia, presentando al Papa una fórmula de vida que creían poder cumplir, pero que luego vieron que esto no era posible, y por lo mismo deseaban que se reformase é hiciese de nuevo la Bula en que esta fórmula estaba contenida, ó se procedió con doblez y mala fe y dañada intención presentando al Papa una fórmula de vida que conocían que no podían cumplir, pero que deseaban que el Papa la aprobase en una ó en otra manera; que una vez aprobada, harían que se reformase ó rehiciese, ó caso de no poderlo conseguir, la cumplirían de cualquier modo y según les pareciese bien.

No hay que decir que esta segunda manera de explicar la profesión de San Ignacio y de sus compañeros es de todo punto incompatible con lo que sabemos de la virtud de aquellos hombres, y, en tal concepto, hay que rechazarla; pero no hay que ocultar que la primera explicación tropieza con grandes dificultades, en especial con la imposibilidad de darse uno cuenta del cambio súbito obrado en el ánimo de San Ignacio y de sus compañeros, respecto del valor de la fórmula de vida presentada al Sumo Pontífice.

(1) «Queste tre persone (Nadal, Polanco y Laínez)..... vogliono che tutte le cosse del P. M. Ignatio siano come revelazioni dello Spirito Santo. Certo era prudente, ma anche homo et havveva proprie oppenioni; pigliamo lo buono et non difendiamo il malo con pertinacia, che alla fine la falsità non prevalerà contro la verità.» (V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 733.)

Biblioteca Nacional de España

A la verdad, ¿cómo es posible que tan pronto, de hoy á mañana, mudasen de manera de pensar en punto tan importante? ¿Cómo puede explicarse, teniendo, sobre todo, en cuenta la naturaleza de la fórmula, monumento de indecisión y vaguedad, que les pareciese tan mala é insuficiente que fuese necesario reformarla totalmente como si se hiciese de nuevo? Esto es humanamente imposible en hombres dotados no más que de mediana prudencia.

Y aun admitida la buena fe y la temeridad é imprudencia, y admitida también la mutación súbita de manera de pensar en lo tocante á la practicabilidad de la fórmula de vida, quedarían para resolver no pocas dudas respecto de la manera de proceder de San Ignacio y sus compañeros, de lo que hicieron después de haber recibido la Bula, y de la forma y manera en que hicieron profesión de guardarla. Y estas dudas son las siguientes.

Antes de exponerlas, hay que advertir que, al hacerlo, nada está más lejos de nuestro ánimo que meternos á juzgar de las intenciones que movieron á los futuros Padres de la Compañía en este asunto del cumplimiento de la Bula. Esas intenciones Dios las supo, y hay que tenerlas por buenas, mientras no se demuestre lo contrario. Pero los hechos son hechos, y las afirmaciones de los documentos son incontrastables; y sobre estos hechos y sobre estas afirmaciones cabe la discusión, y la duda, y la variedad de los juicios; discusión que se ha de hacer con todo respeto, pero también con toda franqueza y sinceridad.

Ahora bien; las dudas que ofrece la discusión y el estudio de estos documentos, hecho con todo respeto, pero también con toda sinceridad, son, entre otras, las siguientes:

1.ª Hemos visto que los futuros Padres de la Compañía, después de tener aprobada la Bula, se pusieron á discutirla; mas al ver las dificultades que ofrecía su cumplimiento, quisieron que se reformase, y aun que se rehiciese del todo; y ya que no pudieron obtener esto, declararon que tal como ellos querían que se reformase así la guardarían cada uno de ellos por sí, y encargarían á su Superior que la guardase, y no en otra forma. ¿Podían legalmente hacer eso? Si hallaban dificultades para cumplir la Bula; si dudaban sobre la interpretación que podía darse á algunas de sus partes, ¿podían interpretarla por sí y ante sí, y según su propio é individual criterio? ¿No debían acudir al Papa, que les había aprobado la fórmula del Instituto, para que determinase la interpretación auténtica de ésta? Es axioma legal, que es propio del que hace la ley el aclararla, caso que haya dudas sobre ella. «No añadiréis, decía Moisés al pueblo escogido, no añadiréis ni quitaréis palabra á lo que os mando. Guardad los mandamientos de vuestro Dios, que yo os mando.» «A nosotros, decía Tertuliano, no nos es permitido añadir á la ley nada por nuestro arbitrio, ni alegar nada de lo que otro haya querido introducir en ella; tenemos por autores de ella á los Apóstoles del Señor»: al sucesor del Príncipe de los Apóstoles, podía decirse en el caso de San Ignacio; «Lo que pertenece á la piedad y á las buenas costumbres, enseña San Agustín, no se ha de torcer á determinado significado por alguna interpretación, sino que se ha de ejecutar tal como está mandado.» «La interpretación, concluye Santo Tomás, sólo tiene lugar en las cosas dudosas, en las cuales no es lícito apartarse de la letra de la ley sin determinación del que la hizo» (1).

(1) Non addetis ad verbum, quod vobis loquor, nec auferetis ex eo; custodite mandata Domini vestri quae ego praecipio vobis *(Deut.* 4, 2). Nobis nihil ex nostro arbitrio inducere licet, sed nec eligere quod aliquis de arbitrio suo induxerit; Apostolos Domini habemus authores *(Tertul.)*. Quae ad pietatem bonosque mores pertinent non ad aliquam significationem ulla interpretatione sunt referenda, sed ut

Biblioteca Nacional de España

2.ª La obligación que induce la regla de cualquier instituto religioso, no la tiene de suyo, ni de la ciencia, santidad ó autoridad, cualesquiera que ellas sean, de sus inventores ó instituidores, sino que le viene de quien tiene autoridad para confirmarla y autorizarla, que es el Sumo Pontífice, cabeza de la Iglesia. El Vicario de Jesucristo es el principio inmediato de la autoridad en los institutos religiosos, la fuente de la jurisdicción que en ellos se ejerce, el Prelado supremo por quien y á quien en los demás Prelados se obedece. Lo que hagan éstos con la autoridad del Papa, está bien hecho; lo que hagan contra ó por encima ó á espaldas de esta autoridad, es usurpación. Las reglas de los institutos religiosos no tienen más fuerza de obligar que la que les dé el Sumo Pontífice. Tal es la ley y el derecho canónico común. En comprobación de lo cual tenemos unas palabras de San Ignacio, escritas á Sor Teresa Rejadella, en carta de 15 de Noviembre de 1543 (1), y que no pueden venir más á propósito: «Tanto puede obligar á pecado cualquier regla del bienaventurado Santo, cuanto es confirmada por el Vicario de Cristo Nuestro Señor, ó, con su autoridad, por otro. Y así la regla de Sant Benito, de Sant Francisco ó de Sant Jerónimo, no puede por sus propias fuerzas obligar á pecado alguno; mas entonces obliga cuando es confirmada y autorizada con la Sede apostólica por la virtud divina que á la tal regla infunde.» Esta es la doctrina sana y segura. Ahora bien: habiendo querido San Ignacio y sus compañeros que la Bula, que contenía la regla de vida á que habían de atenerse, se reformase, y ya que no lo habían obtenido, la habían reformado *in mente*, y así reformada hacían profesión de guardarla, y no de otra manera, ¿qué clase de sanción, autoridad y fuerza obligatoria podía esta Bula, así reformada, tener para ellos?

Porque hay que tener en cuenta que con esta reformación mental de la regla dada por Su Santidad, resultaban realmente dos reglas ó institutos de vida: una, la dada y aprobada en la Bula pontificia, y otra, esta misma arreglada por los fundadores de la Compañía, con todas las correcciones, adiciones y supresiones que le añadiesen. La primera estaba, y como decía Paulo III en la Bula no contenía nada que no fuese «santo y piadoso», y era además «camino que conducía á Dios», según la fórmula de vida autorizada por Su Santidad; la segunda, no solamente no estaba autorizada por Su Santidad, pero ni era permitida ni conocida siquiera; y en tal caso, ¿podían los Padres de la Compañía imponerla á los que á ellos se agregasen? ¿No habían, así súbditos como superiores, de temblar ante el cúmulo de correcciones, adiciones y supresiones que por mero juicio individual, sin la autoridad competente, se hacían en la Bula, y ante las extraordinarias novedades que por efecto de estas correcciones, adiciones y supresiones se introducían en la vida regular religiosa? ¿No habían de pensar que con tal manera de proceder todo el Instituto quedaba en el aire? Sobre esto parece que no puede haber dificultad; porque, supongamos el caso siguiente:

Supongamos que cuando el Arzobispo de Toledo, Siliceo, tuvo ciertas dificultades y trabacuentas con los Padres de la Compañía, y cuando para orillarlas determinaron los Padres intimarle las Bulas de la confirmación del Instituto, y caso de admitirlas hacerle desistir de su porfía, y caso de no, tacharle de luteranismo, pues «es especie

dicta sunt facienda sunt. (S. Aug., lib. II, *Contra duas epistolas Pelagii.)* Interpretatio locum habet in dubiis in quibus non licet absque determinatione principis a verbis legis recedere. (S. Thom. *2, quaest. 120, art. 1, ad. 3.)*

(1) V. *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 725.

Biblioteca Nacional de España

de espíritu luterano», como decía el P. Villanueva (1), «no aquietar á lo que por el Sumo Pontífice es aprobado»; supongamos, repetimos, que al presentarle las Bulas Pontificias, el Arzobispo hubiese dicho á los que se las presentaban: Estas Bulas que me presentan vuesas mercedes, quiero que sean reformadas, *id est*, ó poniendo ó confirmando ó alterando cerca las cosas en ella contenidas, según que mejor nos parecerá, y con estas condiciones queremos y entendemos de acatarlas y obedecerlas. Si esto hubiese dicho el Arzobispo, ¿qué le hubieran contestado los Padres de la Compañía? ¿Habrían admitido estas interpretaciones, reformaciones y alteraciones de la Bula? ¿Las hubieran considerado legítimas y procedentes ó habrían visto en ellas una *specie de spiritu luterano?*

3.ª La regla aprobada por el Sumo Pontífice es para los que han de profesarla algo como sagrado. Los religiosos la tienen siempre á la vista como norma de sus acciones, persuadidos de que ajustándose á ella proceden bien y están en el camino de la perfección de la virtud propia de su Instituto y por ella en el de la salvación de sus almas. Habiendo la regla de la Compañía, tal como aparece en la Bula de Paulo III, pasado por las reformas y alteraciones por que pasó en la mente de los Padres de la Compañía, ¿podía tener esta cualidad y carácter? Parece que no. Tal vez ésta sea la causa de un hecho de que hemos hablado en el capítulo anterior, es á saber: la escasa mención de la Bula de Paulo III que hallamos en los documentos primitivos de la Compañía. En ellos parece que se hace caso omiso de la tal Bula, casi como si no hubiera existido.

4.ª En la fórmula de la profesión no se usó de la palabra *voveo*, que es la propia, auténtica y, digámoslo así, sacramental para estos casos, sino de la de *promitto*, y tanto para los votos de pobreza, castidad y obediencia, como para los de obediencia al Sumo Pontífice y enseñar á los niños la Doctrina cristiana. Entre una y otra palabra hay gran diferencia: la diferencia que hay entre el voto y la promesa. El voto es sagrado, inviolable y perdurable; la promesa, aunque se haga á Dios, no tiene, en igual medida, estos caracteres. Además, la palabra *promitto* no indica siempre voto verdadero. Esto depende de la intención del que la pronuncia. San Ignacio y sus compañeros, ¿hicieron voto ó promesa? A atenernos á lo que declararon en los documentos preinsertos, hicieron voto, de seguro; pero no consta así de las palabras usadas por ellos; más bien á atenernos á estas palabras, hay que decir que hicieron promesa y no más. Caso de hacer voto, ¿lo hicieron absoluto ó condicional? Según ellos, no se obligaron á la observancia de la Bula en general y en todos los puntos que contenía, sino en tanto en cuanto creyesen ser obligados y con vagas é indefinidas limitaciones, y con ciertas reformas y alteraciones que ellos mismos habían de determinar. Esta manera de proceder y de interpretar y poner condiciones al voto, ¿es regular?

5.ª Y viniendo á cada uno de los votos en particular, no puede

(1) Al principio de estas reyertas, el día 31 de Octubre de 1549, escribía el Padre Francisco Villanueva á San Ignacio:

«El Arzobispo no está bien con nosotros..... Cuando alguno se va á examinar para clérigo, lo primero que le pide, según dicen los que lo han visto, que si es de la Compañía. Dicen que dice della mucho mal diciendo que son herejes, etc., tanto que algunos dicen que sería bien que Su Santidad mandase á los inquisidores que de su oficio entendiesen en castigar los que contradicen la Compañía, pues es confirmada por la Iglesia, pues es specie de Spíritu luterano no aquietar á lo que por el Sumo Pontífice es aprobado, y destos hay muchos. Digo esto porque V. P. vea la necesidad que tenemos de que se nos envíen las Bulas y concesiones para poder confesar y administrar los Sacramentos en este Colegio.» (V. *Epistolae mixtae*, t. II, p. 302.)

Biblioteca Nacional de España

menos de extrañar la forma singularísima en que se hacen. Porque, ¿qué manera de hacer votos es ésta: este voto de pobreza que vamos á hacer, lo haremos con tales ó cuales condiciones; el otro de enseñar á los niños é ignorantes, no nos obligará hasta dentro de un año (lo mismo hubieran podido decir dentro de cuatro ó cinco); las Constituciones hechas por nosotros, y que el Papa nos ha aprobado y señalado como norma y regla de nuestra vida, no las cumpliremos por ahora, sino que las dejaremos para después, *y como la Compañía sentiere?* ¿Es esto admisible? ¿Pueden ser permitidas semejantes reservas mentales en asunto de tanta transcendencia?

6.ª Una de las cosas de que más se han gloriado los individuos de la Compañía de Jesús, desde los principios de la fundación de ésta, ha sido la profesión de obediencia á la Santa Sede y á la autoridad del Sumo Pontífice, «enseñando la obligación que todos los cristianos tienen de darle humilde obediencia, y ella (la Compañía) haciéndolo con particular voto» (1). Buena y excelente es esta enseñanza; pero, ¿no hubiera estado muy bien que este acatamiento de los Padres de la Compañía á la voluntad de la Santa Sede lo hubiesen mostrado en el acto más grave y transcendental de la historia de su Instituto, empezando á cumplir la Bula del Papa con todo rigor, no interpretándola á su capricho y, caso de tener dudas sobre ella, acudiendo á Su Santidad para que se las resolviese?

7.ª Otra de las cosas en que más insisten los Padres de la Compañía es en la condenación y anatematización del juicio privado sobre los decretos y decisiones de la legítima autoridad, no trayendo la voluntad de ésta á la suya, sino sometiendo la propia á la de la legítima autoridad. Ahora bien: todo cuanto hicieron y resolvieron sobre la Bula de Paulo III, su deseo de reformarla, lo de tomarla, interpretarla y cumplirla *ad arbitrium boni viri* y *según la Compañía sentiere*, ¿qué es sino querer que prevalezca el juicio privado sobre el de la legítima autoridad?

8.ª Sobre esto del juicio privado conviene advertir que la preponderancia de este juicio particular y subjetivo al extrínseco y objetivo de la legítima autoridad está expuesto, como todos saben, á los mayores peligros, en especial cuando se trata de cosas de virtud y de religión. Toda la esencia de ésta consiste cabalmente en la sujeción de todo el hombre, de su juicio, de su voluntad, de todo su sér á la autoridad divina y á sus ministros y representantes. No ha habido error ó extravío en el orden religioso que no haya tenido su origen en el desacato ó desprecio de esta autoridad. Este desacato ha sido tal, á veces, tal la preponderancia del yo humano sobre la autoridad divina, que las relaciones entre estos dos extremos han venido á falsearse y totalmente pervertirse, invirtiéndose los términos del problema religioso y convirtiendo al súbdito en superior, al hombre en Dios, y á Dios ó sus representantes en un no sér ó un fantasma. Cuando dieron los Padres de la

(1) El P. Antonio Araoz (V. *Epist. mixtae*, t. V, p. 218, cuenta que el famoso Melchor Cano ponía mácula en la aprobación del Instituto de la Compañía, porque «cuando la Compañía se aprobó no fué como debía, porque aguardaron á que estuviesen ausentes algunos Cardenales que lo contradecían». Si es verdad lo que cuenta Araoz, la argumentación de Melchor Cano no es legítima. La aprobación de un Instituto religioso dimana directamente del Sumo Pontífice, y nada tiene que ver con ella la ausencia ó presencia de tales ó cuales Cardenales. Paulo III aprobó directa y personalmente el Instituto de la Compañía, y con esto el acto revistió toda la autenticidad apetecida. Por este lado, pues, no hay que discutir la legitimidad del Instituto de la Compañía. No es de ahí de donde prende el arado. El origen de las dificultades que mueve el Instituto, el real y efectivo, no el ideal ó intencional, está en las interpretaciones, epiqueyas y reformas, mentales ó no mentales, que se hicieron sobre él. Si Melchor Cano hubiera tenido noticia de ellas, ¡lo que habría dicho!

Biblioteca Nacional de España

Compañía el paso que dieron, ¿se hicieron bastantemente cargo de estos peligros?

9.ª Al discutir y poner dudas sobre el texto de la Bula; al hacer tantas reservas en su cumplimiento, ¿no podían ver San Ignacio y sus compañeros que sentaban un precedente que podía traer las más graves consecuencias á ellos mismos, á la Compañía en general y á la Iglesia? Cabalmente una de las notas características que han hallado muchos en el Instituto de la Compañía de Jesús, en su legislación y en su manera de proceder, es esta reserva, esta falta de sencillez y de sinceridad, esta tergiversación y falseamiento de los documentos pontificios, con las cuales se les ha hecho decir cosas que no estaban en la mente de los Sumos Pontífices. Y cierto, si se quisiese buscar el precedente más abonado, ya que no justificativo, de tal manera de proceder, ¿dónde hallarlo mejor que en la interpretación que dan los fundadores de la Compañía á la Bula de Paulo III y á la profesión que hacen de guardarla?

10.ª Si, como resulta de la lectura de los documentos copiados (y es el caso más benigno en que puede uno colocarse), San Ignacio y sus compañeros, al redactar la fórmula del Instituto que presentaron á Paulo III, se engañaron, poniendo en ella cosas que, tomadas en su rigor y á la letra, hallaron después que no podían cumplir, ¿fueron ellos los únicos engañados, ó hubo algún otro además; por ejemplo, para hablar claro, el mismo Sumo Pontífice Paulo III?

11.ª Si hubo realmente engaño, con buena fe, sin duda, pero engaño al fin, de una y de otra parte, ¿qué valor legal, canónico y efectivo pudo tener la constitución misma del Instituto de la Compañía y todo lo demás que á ésta se siguió?

12.ª Y si es verdad que, como hemos dicho también en el capítulo anterior, el Papa Paulo III absolvió de las censuras, entredichos, etc., en que pudieron haber incurrido San Ignacio y sus compañeros por los motivos ya indicados, ¿pudo esta absolución tener algo que ver también con los antecedentes y consecuentes del acto de la profesión que hemos estudiado? ¿Pudo esta absolución subsanar los errores cometidos y las consecuencias que á ellos siguieron? Téngase en cuenta que los Sumos Pontífices Paulo III y Julio III, al absolver á los de la Compañía de las censuras, declararon hacerlo solamente para el efecto de las presentes concesiones, y que la absolución recaía sobre los profesos, escolares y coadjutores, que eran los que debían aprovecharse de estas concesiones.

Aún más dudas podríamos indicar. En adelante habrá ocasión de volver sobre esto. Estas dudas ú otras por el estilo no son nuevas, sino que hubieron de surgir en las mentes de muchos ya desde los primeros tiempos de la Compañía, siquiera no tuviesen noticia de los documentos que hoy conocemos. Pruébanlo los hechos siguientes, que asentamos como fieles narradores de lo que hallamos, no ya en los libros ó papeles de los adversarios de la Compañía, sino en los documentos emanados de los hijos de ella que han historiado sus cosas:

1.º En los tiempos de la primitiva Compañía hubo muchos que creyeron y propalaron que algunas de las Bulas obtenidas de la Santa Sede en favor de la Compañía no habían sido logradas legítimamente, sino que adolecían del vicio de subrepticias, y que debían ser reformadas si por ellas había de legitimarse lo que se pretendía. Esta creencia ú opinión sería calumniosa; pero fuéselo ó no lo fuese, la historia debe hacerla constar (1).

(1) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 101.

Biblioteca Nacional de España

2.° No hay duda que el Papa Paulo IV quería hacer esta revisión ó reformación. Dice sobre esto el P. Nadal (1): «Había amenazado el Papa Paulo querer conocer bien nuestras cosas, que era voluntad suya examinarlo todo como Pontífice; aun había amenazado al P. Ignacio: ó aquél..... Había dicho que el P. Ignacio había gobernado la Compañía tiránicamente. Tal era el ánimo de Paulo IV hacia nosotros.....»

3.° A propósito de esto son muy dignas de ponderación unas palabras del mismo Pontífice Paulo IV al P. Diego Laínez, cuando éste le fué á ver antes de la Congregación de los Padres que habían de elegir sucesor á San Ignacio. Decíale, según refiere Sacchini (2), que «considerasen bien los Padres de la Compañía la forma y manera de proceder que habían emprendido; que no les era lícito seguir otro orden y disciplina religiosa que el que les viniese de la Sede Apostólica; que si emprendiesen otra de su cabeza, las cosas no podían menos de salirles mal; que si se apoyaban en la autoridad de Dios dada á su Iglesia y no en la de los discursos é invenciones de los hombres, fundarían el edificio no en la arena, sino en la piedra firme y sólida; que no fiasen tanto en los decretos de los Pontífices pasados que creyesen que con esto se había privado á sus sucesores de conocer y alterar lo ya establecido si lo creyesen conveniente». No se puede negar que estas advertencias del Papa Paulo IV al P. Laínez son muy notables.

4.° Finalmente, escribiendo el P. Rivadeneira al P. Antonio Araoz, en carta fecha el 1.° de Febrero de 1560, y que se publicará entera en adelante (3), le decía, refiriéndose á las dificultades que ponía el famoso Melchor Cano sobre las cosas del Instituto de la Compañía:

«En este principio de Pontificado (de Pío IV) no conviene pleitear y poner en duda nuestras cosas, especialmente procurando con Su Santidad las establezca..... Demás, que lo que de nuestra parte se puede producir contra él (Cano) en este caso no está autenticado ni puede hacer fe en juicio contradictorio cuando él lo quisiese negar.»

Los hechos y citas aducidas indican el estado de indecisión y dudosa autenticidad en que se hallaban en muchas de las cosas de la Compañía en sus primeros días. En este estado duraron mucho tiempo, tanto, que los mismos jesuítas no consideraron su Instituto firmemente asentado hasta que lo confirmó el Sumo Pontífice Gregorio XIII en su Bula *Ascendente Domino*.

Mas alcemos ya la mano de este asunto, dejando su solución á la infinita sabiduría de Dios, que es el único que sabe lo que hay en el hombre, el único que penetró en la conciencia de San Ignacio y de sus compañeros en el acto de su profesión, y que pudo ver y apreciar y juzgar lo que allí pasó. Mas al par que respetemos el santuario de aquellas conciencias, lamentemos también que un hecho tan grave, tan solemne, tan transcendental como es la constitución misma de la Compañía, la introducción de una forma de vida que se ha prestado á tantas dudas y discusiones, el carácter moral, la manera de proceder y la disposición de ánimo (en cuanto se puede juzgar por los hechos exteriores) de unos hombres que han metido tanto ruido en el mundo, no aparezcan en el acto más importante de su vida con la claridad con que deben aparecer las grandes cosas de la Historia.

(1) *Epist. P. Nadal*, t. II, p. 50.
(2) *Hist. Soc. Jesu*, p. II, lib. I, n. 44.
(3) En el capítulo *Melchor Cano y los jesuítas* de la parte tercera.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO VI

LA LEYENDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Por lo que se ha dicho en los capítulos anteriores, se habrá visto que el establecimiento del Instituto de la Compañía de Jesús se presenta al lector de una manera muy sencilla. Dios, inspirador de toda obra buena, movió á San Ignacio y á sus compañeros á que, despreciadas las riquezas y bienes de este mundo, se juntasen en uno para dedicarse al servicio de Dios y de su Iglesia. «Así se cree piadosamente», dice Paulo III en la Bula de aprobación del Instituto. Mas llamados ya por Dios á este empleo de su vida, cuando trataron de darle forma práctica y determinar los medios de que habían de servirse, y las reglas y constituciones que harían para lograr este fin, usaron de las luces de la prudencia humana; redactando como resultado de estas luces la fórmula de vida que presentaron á la Santidad de Paulo III y que éste se dignó aprobar en su memorable Bula del 27 de Septiembre del año 1540.

Si San Ignacio y sus compañeros se hubiesen limitado á cumplir esta Bula estricta y llanamente, todo habría procedido de una manera regular, nadie tendría que objetar ni decir nada sobre el acto de la profesión, antes todos habrían de aprobarlo y alabarlo. Por desgracia, como se ha visto, no procedieron las cosas con esta llaneza y sencillez. Aquel acto de querer reformar la Bula, quitando, añadiendo y alterando lo que en ella mejor les pareció, y con esta alteración mental, ó intencional, proceder á hacer la profesión de ella, vino á trastornar radicalmente, á lo que aparece á primera vista, un acto que debía haber tenido la mayor sencillez y empañar una profesión religiosa que debía haber resplandecido con la mayor y más pura claridad.

Más; aun esta reformación, por rara que parezca, será considerada quizá por algunos como un acto de prudencia humana. Tal como estaban las cosas, San Ignacio y sus compañeros verían no ser posible el cumplimiento exacto, riguroso, literal de la Bula, y por esto quisieron reformarla quitando, añadiendo y alterando en ella lo que mejor les pareció. Esta manera de proceder, siquiera no muy correcta en el orden canónico y disciplinar, es muy natural, muy humana.

Pues aun teniendo en cuenta este caso de la prudencia humana, si los historiadores de la Compañía se hubiesen atenido á narrar los orígenes del Instituto en la forma llana y sencilla, atentos á estos datos y

Biblioteca Nacional de España

á los que daban de sí los documentos primitivos, habrían escrito una historia sobre la cual nadie tendría nada que decir.

Pero no solamente no hicieron esto, sino diametralmente todo lo contrario. Porque, en primer lugar, se callaron muy buenas cosas que hubiera mucho convenido que se dijesen, entre otras, lo de la reformación mental é intencional de la Bula, que sólo esto habría ahorrado y cortado en su raíz muchas invenciones y novelerías, y en segundo lugar forjaron una serie de revelaciones sobrenaturales, que trastornaron de todo en todo los acontecimientos de la vida de San Ignacio.

Una de ellas, y la primera en el orden histórico, fué que Dios Nuestro Señor, habiendo elegido al P. Ignacio para fundador de la Compañía, ya en los días de su estancia en Manresa, hubo de imprimir en su mente toda la traza del Instituto de la Compañía, señalándole los fines de él y los medios, no ya generales, sino individuales, concretos y especialísimos con que se había de lograr este fin.

Esta revelación es el fundamento de la leyenda principal que corre por el mundo sobre el establecimiento de la Compañía de Jesús, leyenda que se ha traducido en cuadros, estampas, inscripciones, composiciones poéticas, etc., etc. Siendo tal, cualquiera entenderá que no es posible pasar sobre ella de largo y de corrido, sino que hay que examinarla despacio y en todos sus pormenores y fundamentos, para asegurarnos de su autenticidad y ver la parte de verdad ó de falsedad que pueda haber en ella. Esto es lo que vamos á hacer, tomando la cosa en su origen y llamando á deponer sobre ello los testigos más fidedignos y autorizados.

Y empecemos por las declaraciones de los Sumos Pontífices que se alegan en favor de esta revelación ó iluminación sobrenatural:

1.° Cuenta el P. Rivadeneira, y después de él lo han repetido innumerables escritores, que después de haber San Ignacio presentado al Sumo Pontífice Paulo III la fórmula del Instituto, la leyó éste y quedó tan admirado, que con espíritu de Pontífice Sumo dijo en leyéndola: *Digitus Dei est hic*, que quiere decir, *éste es el dedo de Dios, ó aquí está el dedo de Dios*. Y afirmó que de tan pequeños principios no esperaba él pequeño fruto ni poco provecho para la Iglesia de Dios (1).

El P. Simón Rodríguez, uno de los primeros compañeros de San Ignacio, que pudo saber muy de cerca y casi presencialmente lo que había pasado en el caso, y que por mandato del muy reverendo Padre Everardo Mercuriano, cuarto Prepósito General de la Compañía, puso por escrito los orígenes de la fundación y aprobación de la Compañía, cuenta lo sucedido de muy diferente manera que el P. Rivadeneira, en estas palabras:

«Determinadas estas cosas, juzgaron (los Padres) ser de su deber dar cuenta de sus propósitos al Sumo Pontífice; lo cual creyeron poder hacer cómodamente por medio del Cardenal Gaspar Contarini, patricio veneciano y de la noble familia de los Contarini, que era muy afecto á los Padres y era tenido además por hombre de gran doctrina y piedad. Este, pues, en el mes de Septiembre del año de 1539, yendo á Tívoli, dió cuenta al Sumo Pontífice de la forma de vida que los Padres querían instituir y de lo demás de que ya he hablado, añadiendo que los Padres deseaban y pedían instantemente que esta forma de vida no acabase con ellos, sino que pudiesen abrazarla también los que por beneficio de Dios tuviesen intención de abrazarla; que rogaban, en fin, con toda humildad, que esta su religión se llamase religión de clérigos regulares de la Compañía de Jesús. Todo lo cual, como lo oyese

(1) *Vida de San Ignacio*, lib. II, c. XVIII.

Biblioteca Nacional de España

Su Santidad con gran benevolencia, haciendo la señal de la Cruz y dando la bendición con la mano, respondió: Bendecimos, alabamos, aprobamos. Y dijo otras cosas además, en que manifestó lo gratos que le eran los Padres y cuán bien le parecía aquel género de vida, al cual habían propuesto dedicarse» (1).

La relación del P. Rodríguez difiere bastante de la del P. Rivadeneira. En aquélla pasan las cosas con mucha naturalidad; en ésta se exornan y exageran mucho; no diremos que sea falsa; pero, relación por relación, nos quedamos con la del P. Rodríguez.

Aun tomando esta relación literalmente y en toda su plenitud, no se saca de ella la inspiración que atribuyen los Padres de la Compañía á San Ignacio. A la verdad, la forma de vida presentada pudo ser todo lo santa que se quisiese, sin que por eso se pudiera decir que Dios se la había inspirado á San Ignacio, y manifestándosela en sus pormenores con iluminación especial. El Papa la bendecía, alababa y aprobaba, pero no la acreditaba como cosa descendida de lo alto á la mente de sus autores. Y tanto no la acreditaba en esta forma, que cuando el año siguiente la aprobó, dijo de ella ser «conforme á los consejos evangélicos y á las sanciones canónicas de los Santos Padres, según que vieron por la experiencia que convenía al fin que se habían propuesto». De suerte que, según el Papa, la experiencia y no la iluminación de lo alto los había guiado al idear ó trazar esta norma de vida.

2.° «Que haya el Señor hecho esto con nuestro bienaventurado Padre Ignacio, añade en otra parte el P. Rivadeneira (2), y reveládole las cosas más substanciales de nuestro Instituto, en el libro que escribimos de su vida lo tratamos más copiosamente. Y la Santidad de Gregorio XIII, en el Breve que comienza *Quanto fructuosius*, expresamente dice que el Espíritu Santo excitó á nuestro bienaventurado Padre y que le inspiró la traza de nuestro Instituto.»

Este aserto del P. Rivadeneira, en su parte última no es verdadero. El Papa Gregorio XIII, en el Breve *Quanto fructuosius*, dice lo siguiente: «A cuyo fin el Espíritu Santo que excitó á Ignacio, de buena memoria, fundador de la misma Compañía, y á sus compañeros, les dió y confirmó por el ministerio de esta Sede los medios excelentes y muy oportunos (para la consecución de este fin)». Según esto, el Espíritu Santo movió á San Ignacio y á sus compañeros, como mueve á toda obra buena, á abrazar la vida de pobreza evangélica que habían abrazado. Esto lo habían dicho ya en sus Bulas respectivas los Sumos Pontífices Paulo III y Julio III; mas después de haber abrazado esta vida de pobreza, la Santa Sede les dió medios excelentes y muy oportunos para la consecución del fin que con esa vida pretendían, y estos medios se los confirmó en adelante varias veces y de muchas maneras. Esto es lo que se saca de los documentos pontificios; no que Dios inspirara á San Ignacio la traza de su Instituto, y que le señalase puntualmente los medios de ejecutar esta traza. Más abajo, y en este mismo Breve, dice Gregorio XIII: «El mismo Ignacio, movido por Dios, juzgó deberse disponer el cuerpo de la Compañía en sus miembros, orden y grados de tal manera que.....» Este movimiento de Dios difiere no poco de la inspiración y revelación de la traza entera del Instituto de la Compañía; es una excitación divina, no una iluminación especial del entendimiento. Así, al afirmar lo que afirma el P. Rivadeneira, exagera y tergiversa manifiestamente las palabras del Pontífice, y atribuye á la Divinidad lo que por ningún caso tiene derecho á atribuirle.

(1) V. Simón Rodriguez, *De origine et progressu Societatis Jesu*, p. 76.
(2) P. Rivadeneira, *Tratado en el cual se da razón del Instituto de la Compañía de Jesús*, Prefacio.—Notable IV.

Biblioteca Nacional de España

3.º «Dios Nuestro Señor, dícese en el *Directorio*, libro oficial de la Compañía (1), comunicó á San Ignacio, como á cabeza y fundador, toda la traza de nuestra Compañía, y no sólo la exterior, sino también la interior de las virtudes» propias de su Instituto. «Nosotros tenemos por cierto, afirma el P. Rivadeneira (2), que Dios Nuestro Señor, que instituyó esta religión de la Compañía y escogió á nuestro bienaventurado P. Ignacio para fundarla, le inspiró el modo con que quería que ella le sirviese y mejor se había de conservar, porque de otra suerte no pudiera un soldado sin muchas letras adquisitas, inventar una traza tan admirable de esta religión y sacar á luz un Instituto tan nuevo y tan uno en lo substancial, y tan diferente en muchas cosas accidentales de las demás religiones. Y á nosotros que vivimos y tratamos familiarmente con él, nos consta que el Señor le reveló á lo menos las cosas principales de nuestro Instituto.»

Contra esta *certeza* del conocimiento, de que habla el P. Rivadeneira, hay la certeza de los hechos siguientes:

Primero. San Ignacio, como se ha probado hasta la evidencia en los capítulos anteriores, mudó muchas cosas en la fórmula primera del Instituto, tal cual fué presentada á Paulo III; así, caso de haberle sido dichas cosas reveladas por Dios, habría faltado gravemente contra su Divina Majestad si las hubiese mudado por su cuenta, á no ser que se diga que recibía de Dios revelaciones continuas, diversas y aun contradictorias, hoy esto y mañana lo contrario, lo cual es muy poco respetuoso á la Majestad Divina.

Segundo. Es difícil definir y deslindar cuáles son las cosas principales de la Compañía; sobre esto no andan acordes los mismos escritores de ésta; lo que se sabe es que algunas de las cosas que se han considerado esenciales, se han mudado á veces según el beneplácito de los Prepósitos Generales. Así, San Ignacio mudó, siquiera por breve tiempo, lo del coro, considerado siempre como cosa esencial. Además, en las Constituciones de la Compañía se da facultad al Prepósito General para declarar cuáles son las cosas substanciales y cuáles no; lo cual constituye al Instituto en un estado de instabilidad, fluctuación y reconstitución continua, que parece poco conforme con esa inspiración é iluminación sobrenatural que se suponen.

Tercero. Según confesó el propio San Ignacio al P. Luis González de la Cámara, la idea de los colegios donde estudiasen y se preparasen para entrar en la Compañía los que querían profesar en ella, no fué suya, sino del P. Laínez. Y si una cosa tan sencilla, tan natural, tan al alcance de todo el mundo, tan esencial á la forma de vida de la Compañía, no le fué inspirada por Dios, sino que le fué sugerida por otro, ¿por qué hemos de admitir esta inspiración é iluminación especialísima para otras cosas que no son tan necesarias á la vida de la Compañía?

El P. Antonio Astrain, que en todo lo relativo á la Compañía quiere ver cosas que se salen del curso ordinario de la naturaleza, dice que esta idea de los colegios de los estudiantes de la Compañía fué obra del *genio* del P. Laínez. Para discurrir una obra tan sencilla como ésta de los colegios, parece que bastaba una inteligencia mediana. En verdad, ya que había algunos jóvenes que pretendían profesar la norma de vida que veían en aquellos Padres, que ya eran sacerdotes, ¿qué cosa más natural que se les preparase para el sacerdocio con los estudios convenientes, reunidos en una casa, bajo la vigilancia de algu-

(1) *Directorium*, proem. n. 3.
(2) P. Rivadeneira, *Tratado en el cual se da razón del Instituto de la Compañía de Jesús*, c. XXIX.

Biblioteca Nacional de España

nos de los dichos Padres? Pues esto, y no más, eran en aquel tiempo los colegios.

4.° «Preguntó algunas veces (San Ignacio), mientras que escribía las Constituciones, al P. Mtro. Laínez, que pues había leído todas las vidas de los santos que han fundado religiones y los principios y progresos de ellas, le dijese si creía que Dios Nuestro Señor había revelado á cada uno de los fundadores todas las cosas del Instituto de su religión, ó si había dejado algunas á la prudencia de ellos y á su discurso natural. Respondió á esta pregunta el P. Laínez, que lo que él creía era que Dios Nuestro Señor, como Autor y fuente de todas las religiones, inspiraba y revelaba los principales fundamentos y cosas más propias y más substanciales de cualquiera de los institutos religiosos, á aquel que El mismo tomaba por cabeza y por principal instrumento para fundarlas..... Entonces dijo nuestro Padre: Lo mismo me parece á mí» (1).

Esta relación del P. Rivadeneira siempre nos ha parecido poco fidedigna, aunque no sea más que por el aire de adulación que transciende en ella, ya de parte de San Ignacio respecto del P. Laínez, ya de parte de éste respecto de San Ignacio. Además, esto de creerse uno inspirado por Dios y voz é intérprete de sus oráculos, dejada á un lado toda comprobación exterior de lo que afirma (y en este caso no la hay), y sólo porque lo cree así, es muy fuerte cosa para un simple mortal, defectible y rodeado de tantas miserias como es el hombre en cualquier situación y grado de virtud en que esté. No se niega que sea posible; pero el P. Laínez, que «había leído todas las vidas de los santos que han fundado religiones y los principios y progresos de ellas», podía decir si sabía de algún santo, y santo fundador de una religión, que inspirado por Dios en esta forma, se hubiese considerado á sí mismo voz é intérprete de la Divinidad en cosas tan concretas como son, por ejemplo, las que se creen substanciales en el Instituto de la Compañía. Por muchos libros y papeles que hubiese leído el P. Laínez, nos parece que no habría dado con ninguno, y menos fundador de religión, que tal pensase de sí.

En fin, cabe preguntar: si el fundador de la Compañía creía, según Rivadeneira, que Dios le había inspirado las cosas substanciales del Instituto, ¿cómo es que mudó alguna de ellas, por ejemplo, el coro, como hemos dicho, y no por mandato del Sumo Pontífice, sino por el temor que tenía que éste se lo había de mandar y para no aparecer que obedecía á una orden del Papa á más no poder, sino que lo hacía de su propia espontánea voluntad?

Los que tengan por auténtica la relación del P. Rivadeneira, han de admitir todos estos inconvenientes, y además otros que especificaremos adelante, entre ellos el de que, según la Bula del Papa Paulo III, las Constituciones se habían de hacer entre todos los compañeros y con el consejo y en el consejo de todos, y á esta ordenación habría faltado San Ignacio si las hubiese hecho por sí y ante sí y por particular revelación que hubiese creído tener de Dios.

5.° Los escritores de la Compañía, á fin de sacar adelante lo que pretenden sobre la revelación hecha por Dios á San Ignacio de la traza y manera de vivir de la Compañía, acuden á algunos testimonios de los que más de cerca le trataron (2).

Uno de ellos, el de San Francisco Javier, sería muy importante, por la grande autoridad de su nombre, si fuera tan claro como quisieran

(1) P. Rivadeneira, *Vida de San Ignacio*, lib. V, cap. I.

(2) Puede verse el texto de estos testimonios con sus referencias, en la *Historia de la Compañía*, del P. Astrain.]

Biblioteca Nacional de España

los sostenedores de esta tesis. Dice, hablando de la aprobación de la Compañía hecha por Paulo III, que «Dios tuvo por bien de manifestar en ella (en esta aprobación) la regla y modo de vivir (de la Compañía) lo que en oculto y solamente á su siervo Ignacio y Padre nuestro dió á sentir». Mas esto es muy vago, y ese sentimiento oculto dista mucho de la iluminación especialísima que se pretende.

Otro tanto debe decirse de unas palabras del P. Everardo Mercuriano sobre haber oído decir á San Ignacio que en el Ejercicio de Las dos Banderas «le había Dios descubierto este secreto y puéstole delante de los ojos la forma y modelo de esta Compañía». La forma de vida que se describe en el Ejercicio de Las dos Banderas es en extremo indeterminada, y por ella solamente se colige que, caso de estar indicada en ella á la Compañía, sería únicamente en su fin de alistarse bajo la bandera de Jesucristo, que es puntualmente lo que se dice de San Ignacio y de sus compañeros al principio de la fórmula del Instituto. De esto á la forma y traza y manera de vivir de la Compañía, va gran distancia.

El P. Polanco, hablando de la fijeza que tenía San Ignacio sobre ciertas cosas que quería establecer en la Compañía, sin rendirse á razones que pudieran presentarle en contra, ora de los compañeros, ora de otros, atribuye esta fijeza al conocimiento que tenía «por vía superior á la nuestra». Esto también vale poco para lo que se intenta demostrar. Además, según las Bulas de Paulo III, las Constituciones de la Compañía se habían de hacer en el consejo y con el consejo de todos los primeros Padres; lo cual parece que no va bien con la fijeza de ideas que indica el P. Polanco.

El P. Jerónimo Nadal habló también en varias ocasiones de esta supuesta revelación. Tratando del rapto que tuvo San Ignacio en Manresa hacia el año 1521, esto es, unos veinte antes de la fundación de la Compañía, dice: «en este rapto parece haber recibido el conocimiento de toda la Compañía». Añade que «cuando se le preguntaba por qué instituía esto ó aquello, solía responder: «Me refiero á lo de Manresa». Y termina diciendo que «la razón..... de todo el Instituto de la Compañía, la ponía el P. Ignacio en aquella sublime ilustración de su mente, que por singular beneficio de Dios é insigne privilegio de la divina gracia, recibió poco después de su conversión en Manresa». Esto viene también á decir en su *memorial* el P. González de la Cámara. La fuerza de estos testimonios del P. Nadal y del P. González, es de alguna importancia, pero no concluyente. En esto de revelaciones hay que andarse con mucho cuidado. La Iglesia no ha aprobado directa, auténtica é individualmente ninguna de las que se atribuyen á San Ignacio. Para que sea creída una revelación es menester alguna prueba clara y aun á veces extrínseca al personaje favorecido con ella. Esta prueba falta en nuestro caso.

Por otra parte, en contra de estas afirmaciones de los PP. Polanco, Nadal y González de la Cámara, tenemos otra que no sólo vale tanto como cualquiera de ellas, sino que á nuestro parecer las aventaja: la del Beato Pedro Canisio, varón insigne en santidad y letras y que tenía además gran concepto de San Ignacio. Cuando el P. Pedro de Rivadeneira hubo escrito la vida del fundador de la Compañía, hubo de leerla el Beato Pedro Canisio, y como advirtiese en ella algunas cosas que á su parecer convenía corregir, las apuntó en un papel para que al hacerse nueva edición se tuvieran en cuenta y así saliese la Vida más ajustada á la verdad (1). Una de estas cosas que á juicio del Beato Canisio había de corregirse, era la de las *iluminaciones*, de Manresa, que

(1) Este papel se ha publicado en el tomo I de los *Monumenta Ignatiana*, p. 714.

Biblioteca Nacional de España

constan en el libro II, capítulo XI, de la dicha *Vida*. Sobre esto dice el Beato Pedro Canisio: Yo no diría absolutamente «tuvo iluminaciones», sino más bien como se dice en otro lugar: «recibió muchos é insignes conocimientos de las cosas divinas», porque no quisiera que con esto se confirmasen las calumnias de los que hablan mal de nosotros por razón de esas iluminaciones». Así, el Beato Pedro Canisio, si no rechazaba en absoluto las iluminaciones de San Ignacio, andaba muy cauto y reservado sobre ellas. Imitemos esta manera de sentir, que en todos tiempos hay quien está dispuesto á calumniar en cosas tocantes á iluminaciones, revelaciones, etc.

En fin, con otra dificultad tropieza este asunto de las revelaciones. Porque en el supuesto de ser auténticas, habríamos de convenir en que desde el año de 1521, San Ignacio debió de haber tenido la idea de fundar un Instituto religioso, y esto tiene grandes inconvenientes.

Porque es cierto que cuando San Ignacio hizo su viaje á Jerusalén, poco después de haber tenido la revelación que se supone, quiso quedarse allí para trabajar en la conversión de los infieles y fomentar la devoción á los lugares que fueron teatro de nuestra redención. Mas ya que no pudo quedarse, dió la vuelta á España, y estando en Barcelona pensó entrar en una orden religiosa ya establecida, pero decaída de su primer fervor, con intención de ayudar á reformarla. Lo cual contraría de todo en todo la idea de fundación de Instituto religioso por sí.

Más tarde, en las varias tentativas que hizo reunir compañeros para poner en práctica sus ideas místicas, jamás les habló de fundar Instituto religioso, ni aun cuando la tentativa iba surtiendo más efecto, que fué cuando se le allegaron sus compañeros de París. En este punto convienen cuantos han escrito sobre la historia de la Compañía, aun los más antiguos. Así, el P. Juan de Polanco, al hablar de los compañeros que se juntaron á San Ignacio, después de hablar de los nueve que perseveraron, dice que también se le allegaron otros dos ó tres más; pero como viesen que Ignacio y sus compañeros no tenían resuelto nada sobre fundar religión, entraron en la orden de San Francisco. En otro lugar, hablando de los compañeros que perseveraron y le fueron fieles, dice: «Es de considerar y tener por maravilla grande que ni el Maestro Iñigo ni los dichos compañeros, con estar tan determinados de emplearse cuanto más fuese posible en servicio de Dios, no se aplicasen á ninguna religión, y con no tener ningún cierto Instituto que hubiesen de seguir, sin prevenir nada de hacer lo que ha sucedido de la Compañía, se entretenían en uno». Finalmente, el P. Diego Laínez, en una carta al P. Polanco, en que le cuenta los primeros sucesos y orígenes de la Compañía, al hablar de lo que hacían él y sus compañeros en Venecia, cuando fueron allá con intención de hacer su viaje á Jerusalén, dice así: «Porque nuestra primera intención, desde el tiempo que estábamos en París hasta entonces, no era de hacer Congregación, mas vivir en pobreza, dedicándonos al servicio de Nuestro Señor y utilidad del prójimo con predicar y servir en los hospitales». La conclusión que se saca de estos testimonios, parece que no da lugar á duda.

El moderno historiador de la Compañía, que vió la fuerza de estos testimonios, tratando de debilitarla, dice que «estas expresiones de Laínez y Polanco, que parecen negar el pensamiento de la fundación, deben entenderse del pensamiento *colectivo*, es decir, de la resolución decidida por todos después de madura deliberación»; pero no del pensamiento *privado* de San Ignacio, quien tenía bien fija en su mente la idea de la fundación de la Compañía, como inspirada y recibida de Dios en sus raptos sobrenaturales. Mas esta evasiva vale muy poco. Porque contra ella hay los textos siguientes del propio San Ignacio,

Biblioteca Nacional de España

que demuestran que el pensamiento de no fundar orden religiosa, no solamente era *colectivo*, sino también *privado* y peculiar suyo.

Estando en Venecia, y con fecha de 12 de Febrero del año 1536, decía al canónigo D. Jaime Casador, residente en Barcelona (1):

«Acabado mi estudio, que será desta quaresma presente en un año, espero de no me detener otro para hablar la su palabra en ningun lugar de toda España, hasta en tanto que allá nos veamos, segun por los dos se desea. Porque me parece y no dudo que más cargo y debda tengo á esa población de Barcelona que á ningún otro pueblo desta vida. Esto se debe entender, *clare non errante*, si fuera de España, en cosas más afrentosas y trabajosas para mi Dios Nuestro Señor no me pusiere, lo cual no soy cierto de lo uno ni de lo otro.»

El día 18 de Junio del mismo año de 1536, escribía á Sor Teresa Rejadella (2):

«Si al Señor Nuestro así place, espero que presto nos veremos allá» (en Barcelona).

Y, finalmente, el día 24 de Julio del susodicho año, decía de carta al maestro Verdolay (3):

«Dentro de un año, poco más ó menos, pienso estar aquí en Barcelona.»

Ahora bien: el que pensaba dejar á los compañeros con quienes había vivido tantos años en comunidad de ideas y sentimientos, para venir á España y predicar en ella la palabra de Dios; el que fijaba la fecha de esta venida, caso de no poder realizar su viaje á Jerusalén; el que señalaba la población adonde había de ir y las obligaciones que tenía con ella, ¿es posible que tuviese y fomentase en su mente la idea de fundar un Instituto religioso especial, idea recibida de lo alto, y á la cual no podía poner obstáculo sin faltar gravemente á Dios? Difícil de creer es todo esto.

Los que no pudieran rendirse á la evidencia de estos textos, opondrán lo que hemos dicho sobre las revelacionss. Repetimos que en esto de revelaciones hay que andarse con mucho cuidado: ni creerlas ni descreerlas, ni admitirlas ni rechazarlas, sino bajo pruebas auténticas y fidedignas. Los mismos escritores de la Compañía que admiten las de San Ignacio en Manresa, que son favorables al Instituto de la Compañía, rechazan las que le son desfavorables (4), y unos y otros tienen en su apoyo iguales ó análogos testimonios. Además, ¿quién sabe á punto fijo lo que contenían estas revelaciones? ¿quién es capaz de penetrar lo que San Ignacio llamaba el *negocio que se pasó en Manresa?*

Sobre esto vamos á copiar un texto sobre el cual no pondrán dudas los escritores de la Compañía. «Los tribunales eclesiásticos, dice el P. Astrain (5), pueden y deben examinar si la doctrina que uno enseña es verdadera ó falsa; pero inquirir si es ó no revelada por Dios, es meterse en un secreto personal y puramente interior, reservado sólo á Dios, y en que ningún tribunal del mundo tiene derecho á penetrar, cuanto más un simple particular.» Pues aplíquese este criterio del P. Astrain al caso de la revelación susodicha y á los que hablaron de ella, y según él júzguese de su autenticidad é importancia para la historia real, auténtica y verdadera.

Pero vengamos á cuentas, y á las inmediatas: ¿qué es lo que se quie-

(1) V. *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 96.
(2) Idem íd. íd., p. 106.
(3) Idem íd. íd., p. 119
(4) Se alude á la que se dice que tuvo sobre la destrucción de la Compañía, y de que se dará cuenta en su lugar.
(5) Nota del P. Astrain al cap. IV, lib. I de la *Historia de la Compañía de Jesús.*

Biblioteca Nacional de España

re decir cuando se afirma que Dios reveló á San Ignacio la forma del Instituto de la Compañía? ¿De qué forma se trata? ¿Trátase de la fórmula de vida que se contiene en la Bula de Paulo III, escrita por los Padres de la Compañía y presentada por ellos á la sanción del Papa? Si es así, ¿cómo puede darse por revelada por Dios una fórmula de vida tan vaga, tan indeterminada, que apenas hay en ella cosa sobre la cual no se pueda formar duda y cuestión? ¿Cómo puede decirse que fué revelada por Dios á San Ignacio una fórmula que apenas fué aprobada por el Papa, cuando fué rechazada por el propio San Ignacio, diciendo que aquella fórmula, tal como estaba, no era valedera, que debía reformarse y aun hacerse de nuevo, como si nunca hubiese sido escrita? ¿Cómo puede decirse haber sido comunicado por Dios un conjunto de cosas que el propio San Ignacio no se quiso comprometer á observarlas sino de una manera hipotética y condicional, esto es, tal como él entendía que debía ser reformada? Y si suponemos que esta revelación é iluminación de la inteligencia de San Ignacio, no recayó sobre las cosas clara y expresamente contenidas en la fórmula, ¿en qué cosas recayó? ¿Quién nos las podrá señalar? ¿Qué ley nos guiará en estas tinieblas? Convengamos en que el empeño de esta iluminación sobrenatural nos mete en un laberinto de difícil é imposible salida.

Efectivamente; metidos en este laberinto los Padres de la Compañía, se perdieron en mil errores y extraviaron á innumerables inteligencias. Sería imposible referir estos errores; pero como muestra de ellos, citaremos á un varón insigne, una de las inteligencias más claras, más vastas y profundas que ha tenido la Compañía: el doctor eximio P. Francisco Suárez, el cual, en el tomo IV de su obra *sobre la Religión*, dice lo siguiente (1):

«Este Instituto se atribuye especialmente al Espíritu Santo, no sólo con aquel modo general que todas las obras de piedad manan de él, sino también porque tuvo principio en la especial Providencia con que el Espíritu Santo gobierna y defiende la Iglesia universal. No queremos por esto decir que el Espíritu Santo le dictase á San Ignacio todas las palabras, porque eso es propio de sólo el escritor canónico. Lo que decimos es, que cuanto á la substancia del Instituto, que consiste en la intención de tal fin por tales medios primarios y principales, no sólo es de creer que tuvo San Ignacio, así como quiera, excitación ó inspiración del Espíritu Santo, sino también especialísima dirección para que no errase en lo que fuese más expediente para la Iglesia y para que una obra tan santa, tan grave, tan prudente y una máquina tan inmensa la pudiese el santo formar y trazar, y para esto no se puede negar sino que tuvo el Santo Padre especial instinto del Espíritu Santo, dones y auxilios especiales en el orden de la gracia, superiores á los que Dios suele conceder, y en este modo tengo por cierto que en lo que pertenece á la substancia del Instituto (en lo cual comprende todas aquellas Constituciones que expresa y pacíficamente fueron aprobadas por la Sede Apostólica), de tal suerte fué San Ignacio ilustrado, inspirado y dirigido del Espíritu Santo, que no errase ni se apartase un punto de lo que más convenía para la Iglesia. Y si alguno piadosamente creyere que aquella inspiración y dirección se hizo por especial y expresa revelación del Espíritu Santo, que muchas veces tuvo, no dirá cosa ajena á la verdad, como consta en la historia de su vida.»

Con todo el respeto que se merece el doctor eximio P. Francisco Suárez, cumple decir que lo que consta, no por la historia de la vida de San Ignacio, sino por documentos auténticos é incontrastables, es lo

(1) Trae este texto el P. Lucas Arcones en su *Vida de San Ignacio*, lib. VI, c. XIII.

Biblioteca Nacional de España

que tantas veces hemos dicho sobre el cambio y variación que hizo San Ignacio de los medios y procedimientos del Instituto para lograr su fin, que en la formación de la que llama el P. Suárez *máquina inmensa* de la Compañía, se anduvo á tientas y en ensayos, que en no pocos casos se traspasaron las leyes y reglas que había dado la Santa Sede á los primeros fundadores de la Compañía, etc., etc. Por consiguiente, si alguno dijese ó creyese que la inspiración ó dirección de la Compañía *no* se hizo por especial y expresa revelación del Espíritu Santo, *no dirá cosa ajena á la verdad*, y dicho sea esto, repetimos, con perdón del doctor eximio P. Francisco Suárez.

Extrañará quizá alguno que un hombre del talento y de la madurez de juicio del P. Francisco Suárez escribiese lo que queda transcrito sobre la revelación que atribuye á San Ignacio. Mas esto no hay que extrañarlo. En iguales errores y equivocaciones cayeron muchos tan doctos y avisados como el P. Suárez. Y esto, además, era inevitable. Ya desde el principio de la Compañía, como se demostrará en su lugar, se procuró sustraer á la vista de sus individuos muchos datos y documentos que podían ilustrarlos sobre los orígenes del Instituto. Creían todos que las cosas habían pasado como las contaron algunos. La *Vida de San Ignacio* por el P. Pedro de Rivadeneira, contenía cuanto podía y convenía saberse sobre el santo fundador. No investigaron más, porque no tenían más medios de investigación. Los Padres Bolandistas, que tuvieron á mano estos medios y que en tantos casos dieron muestras de juzgar los hechos históricos con una crítica sagaz, desenfadada y libre de preocupaciones, al tratar de San Ignacio y de su Instituto, en especial de los orígenes de éste, no se desviaron de la rutina que prevalecía en su tiempo, ocultando muchas cosas, recortando los documentos y usando de artes que no son permitidas al imparcial investigador. De esto hemos dado ya algunas muestras, y pudieran darse otras si fuese necesario. Si fué de ellos la culpa ó si les fué impuesta por otros esta crítica parcial y amañada, no es de este lugar investigarlo.

Por fortuna, las cosas han mejorado algo en los últimos tiempos. Hoy, gracias á los documentos recientemente publicados, podemos andar más seguros. Hoy puede saberse sobre los orígenes de la Compañía mucho más de lo que supieron de ella los Padres más antiguos, incluso Rivadeneira, Nadal y otros. A haberse conocido estos documentos en ciertas épocas y ocasiones, es probable que la historia interna de la Compañía hubiera seguido otro rumbo. No se conocieron, y de ahí los errores y las *grandes ficciones históricas*, como las llama el P. Astrain, de que está arada la historia de la Compañía.

Demos una muestra de estas ficciones. Asentada en la mente la idea de la intervención directa de Dios en la fundación de la Compañía, moviendo á San Ignacio á fundarla y dándole toda la traza y disposición de ella, poco tuvieron que hacer los sostenedores de esta idea para ver á este Instituto como una nueva Jerusalén que descendía de lo alto, toda pura, toda hermosa, ornada y enriquecida con los mayores privilegios y preeminencias. Lo que se ha dicho y escrito sobre este punto es tanto, que no hay forma de indicarlo ni siquiera en resumen y reducido á puntos concretos. Libros enteros hay que no tratan más que de esto.

Mas ya que no sea posible dar cuenta de todo, como indicio de lo que se ha escrito y fantaseado, apuntaremos algo, no tanto con el fin de refutarlo, cuanto porque esto dará ocasión de aclarar ciertos acontecimientos acaecidos en la Compañía, y que los escritores de ésta han lastimosamente confundido y embrollado.

Biblioteca Nacional de España

El P. Nicolás Lancicio (1), queriendo asentar y confirmar más este punto que hemos tratado, del origen sobrenatural de la Compañía y de la revelación de las cosas de su Instituto, que supone hecha por Dios á San Ignacio, habla de cuatro clases de prerrogativas, por las cuales consta, según él, que el Instituto de la Compañía fué obra de Dios y favorecido y revelado de lo alto. Estos cuatro favores son:

1.° «Que el Instituto de la Compañía fué confirmado la primera vez por la Bula pontificia, luego que lo pidió San Ignacio al Papa y *más pronto* que los institutos de las órdenes de los Padres predicadores y menores, aunque los fundadores gozasen en su tiempo de mayor fama de santidad que no San Ignacio. Porque Inocencio III, á quien pidieron la Bula de confirmación de sus órdenes respectivas Santo Domingo y San Francisco, no la concedió..... sino que las dos órdenes fueron confirmadas por Honorio III..... Pero San Ignacio, luego que pidió la confirmación de la Compañía, la obtuvo inmediatamente por oráculo de viva voz, impetrando la Bula de confirmación el 27 de Septiembre del año de 1540.»

Toda comparación es odiosa, y más la que se hace entre las órdenes religiosas. No es necesario ni conveniente apurar los puntos históricos que aquí se deducen, pero sí cabe indicar que si los santos Domingo y Francisco hubiesen puesto en juego para la confirmación de sus órdenes los medios que puso San Ignacio para la suya, tal vez no se habría pasado tanto tiempo como se pasó hasta verlas confirmadas.

Y ya que los Padres de la Compañía se glorian de esta ausencia de medios humanos en el establecimiento de su Instituto, digamos algo de los que se emplearon para la aprobación de la Compañía.

El P. Simón Rodríguez dice claramente que se procuraba obtener la aprobación (2).

Por otros lados se sabe que á instancias de los Padres favorecían é instaban por dicha aprobación los personajes siguientes:

El Cardenal Cantarini, veneciano de noble ascendencia, y uno de los sujetos más respetables é influyentes en la corte de Roma.

Don Pedro Ortiz, enviado del emperador Carlos V, muy amigo de San Ignacio, y su confesado.

Don Pedro Mascareñas, embajador del rey de Portugal; era muy amigo de los Padres. Salió de Roma con San Francisco Javier en los primeros meses del año 1540, y llegado á Lisboa, instó de tal manera al rey de Portugal, D. Juan III, para que escribiese al Papa pidiendo la confirmación de la Compañía, que esta petición del rey se consideró casi decisiva para el efecto de la confirmación.

Doña Margarita de Austria, hija natural de Carlos V, que estaba en aquel tiempo en Roma casada con Octavio Farnese, nieto del Papa Paulo III por ser hijo del hijo natural de éste, el famoso Pedro Luis Farnese. Esta señora se mostró muy amiga de los Padres luego que llegaron á Roma. Confesóse al principio con el P. Coduri, después con el P. Laínez y más tarde con San Ignacio. Su influencia hubo de ser muy eficaz para la confirmación de la Compañía.

El Cardenal Alejandro Farnese, cuñado de doña Margarita, mozo de unos diez y ocho años y nieto del Papa Paulo; fué muy amigo de los Padres, y éstos de él, con no poca extrañeza de muchos, pues su vida dejaba no poco que desear en aquellos verdores de su juventud. También hubo de favorecer la aprobación de la Compañía.

Finalmente hubo otro personaje de inferior categoría, que fué par-

(1) De *praestantia Inst. Soc. Jesu*, c. II, n. 43.
(2) V. Simón Rodríguez, *De orig. Instit. Soc. Jesu*, p. 83.

Biblioteca Nacional de España

te muy principal para este intento. Este fué un tal Pedro Codacio, sacerdote romano, que á poco de llegar á Roma San Ignacio y los suyos se juntó á ellos y les ayudó con su persona y hacienda, y con la entrada que tenía en la Curia contribuyó muy eficazmente al despacho del asunto.

Demás de lo que hacían estos personajes, no se descuidaban los Padres en procurar que los Obispos en cuyas diócesis trabajaban, enviasen á Roma cartas en que recomendaban al Papa sus personas y sus ministerios.

Así que por todos medios se instaba por la aprobación de la Compañía. Además de lo que trabajaban los Padres por sí y por estos personajes, ofrecieron á Dios, por el feliz éxito de su negocio, tres mil Misas, que se dijeron con el tiempo en la Compañía; lo cual indica que si acudían á los medios sobrenaturales y divinos, no descuidarían los naturales y humanos.

Fuera de estos medios naturales y sobrenaturales, hubo otro de suprema importancia en este asunto, que fué la constancia, la tenacidad, la fuerza de voluntad realmente asombrosa del que era cabeza y guía de aquella compañía de hombres, el llamado entonces Maestro Iñigo de Loyola.

Todo cuanto se diga de la fuerza de voluntad de este hombre es poco é insignificante.

Máxima suya era que para las cosas del servicio de Dios se han de tomar todos los medios honestos y posibles; pero de tal manera que no estribe la confianza en los medios que se tomaren, sino en el Señor por quien se toman.

Obraba en las cosas y negocios que emprendía como si no esperase auxilio de Dios, sino que todo lo esperase de sí, y confiaba en Dios como si nada hubiese hecho por su parte, obrando pronto y activamente, y no dejando nada por hacer á trueque de lograr su intento. «Así es cosa averiguada, dice Rivadeneira, que en más de treinta y cuatro años, por mal tiempo que sucediese, áspero y lluvioso, nunca dilató para otro día ó para otra hora de lo que tenía determinado lo que una vez había determinado de hacer para mayor gloria de Dios Nuestro Señor.» Y añade el P. García (1), que en una ocasión se estuvo catorce horas, sin haber comido bocado, esperando audiencia de un Cardenal, por no dilatar para otro día una obra del servicio de Dios y bien de las almas.

Con esta tenacidad de voluntad, ¿qué es lo que no se consigue?

A propósito de esta fuerza de voluntad de San Ignacio y á su manera de negociar con las gentes, sea permitido copiar un documento redactado de puño y letra de San Ignacio, no muchos meses después de haberse logrado la aprobación de la Compañía, documento en que se trata de la forma que han de tener los de la Compañía en negociar con las gentes, y que naturalmente hubo de seguir San Ignacio en este caso.

Aunque largo, es muy pertinente de lo que estamos tratando y nos descubre además algo del espíritu de la Compañía de Jesús, en cuyo descubrimiento estamos empeñados. Es también muestra del estilo de San Ignacio, que no es inútil conocer. Contiene este documento una instrucción dada por el fundador de la Compañía á los PP. Alfonso Salmerón y Pascasio Broet, cuando fueron enviados á Irlanda como Nuncios apostólicos, y dice así (2):

(1) V. *Vida de San Ignacio*, por el P. Francisco García, lib. V, 1, 13.
(2) *Monumenta Ignatiana, series prima*, t. I, p. 179.

Biblioteca Nacional de España

«DEL MODO DE NEGOCIAR Y CONVERSAR IN DOMINO

En el negociar con todos, y máxime con iguales ó menores, según dignidad ó autoridad, hablar poco y tarde, oir largo y libenter, oyendo largo hasta que acaben de hablar lo que quieren, después respondiendo á las partes que fueren; dar fin despidiéndose; si replicaren, cortando las réplicas cuanto pudiere; la despedida presta y graciosa.

Para conversar y venir en amor de algunos grandes ó mayores, en mayor servicio de Dios Nuestro Señor, mirar primero de qué condición sea y haceros della, es á saber, si es colérico y habla de presto y regocijado, tener en alguna manera en conversación su modo en buenas y sanctas cosas y no mostrarse grave, flemático ó melancólico. Que á natura son recatados, tardos en hablar, graves y pesados en sus conversaciones, tomar el modo dellos con ellos, porque aquello es lo que les agrada; *omnia omnibus factus sum.*

Es de advertir que si uno es de complexión colérico y conversa con otro colérico, si no son en todo de un mismo espíritu, hay grandísimo peligro que no desconcierten en sus conversaciones sus pláticas; por tanto, si uno conosce ser de complexión colérica, debe de ir *etiam* en todos los particulares, cerca conversar con otros, si es posible, mucho armado con examen ó con otro acuerdo de sufrir y no se alterar con el otro, máxime si no lo conosce enfermo.

Si conversare con flemático ó melancólico, no hay tanto peligro desconcertar por vías de palabras precipitadas.

En tales conversaciones queremos ganar, para meter en red en mayor servicio de Dios Nuestro Señor, tengamos con otros la mesma orden que el enemigo tiene con una buena ánima todo *ad malum*, nosotros todo *ad bonum;* entra con el otro no le contradiciendo sus costumbres, mas alabándoselas; toma familiaridad con el ánima, trayéndola á buenos y santos pensamientos apacibles á la buena ánima; después poco á poco procura salir consigo, trayéndole *sub specie boni* á algún incoveniente de error ó ilusión, *semper ad malum;* ansí nosotros podemos *ab bonum* alabar ó conformar con uno cerca alguna cosa particular buena, disimulando en las otras cosas que malas tiene, y ganando su amor hacemos nuestras cosas mejor, y ansí, entrando con él, salimos con nosotros.

Con los que sintiéreles sentados ó tristes, habernos graciosamente con ellos, hablando largo, mostrando mucho placer y alegría dentro y fuera, por ir al contrario de lo que sienten *ad majoren ædificationem et consolationem.*

En todas conversaciones, máxime en poner paz y en pláticas spirituales, estar advertidos haciendo cuenta que todo lo que se habla puede ó verná en público.

En el espedir negocios ser liberales de tiempo, es á saber, prometiendo para mañana, hoy, si fuere posible, sea hecho.»

Hasta aquí la instrucción de San Ignacio. Toda ella es muy notable. Es un arte de negociar que ya quisieran tenerlo los mejores diplomáticos. El último punto merece especial atención: Lo que has prometido hacer mañana, hazlo hoy. ¡Admirable!

Así se ha de negociar, según San Ignacio. Con este arte y con sus adminículos y consecuencias se fundó la Compañía. Con esta tenacidad de voluntad verdaderamente vizcaína, hizo San Ignacio lo que hizo; con ella, presupuesto siempre el favor divino, se explica y allana todo. «El reino de los cielos padece fuerza, dijo Nuestro Señor Jesucristo,

Biblioteca Nacional de España

y los violentos son los que le arrebatan», y lo mismo puede entenderse de muchas cosas de la tierra. La voluntad es la reina del mundo, y el que tiene más fuerza de voluntad éste es el que le conquista. El éxito de San Ignacio y de su Instituto, si no todo, gran parte de él está en esta fuerza de voluntad que él tuvo y que supo imprimir en los suyos; voluntad enérgica, avasalladora, incontrastable.

Con estos medios humanos y otros que tal vez no sepamos, con la influencia de gentes tan eficaces, andando de por medio por lo menos un rey, un Cardenal, una hija del emperador y nieta además del Papa, un nieto del mismo Papa, dos embajadores y otros muchos personajes y ante todo y sobre todo la fuerza de voluntad incontrastable de un hombre como San Ignacio, dígase si fué ó no milagrosa la aprobación de la Compañía. El milagro estuvo, á nuestro parecer, en que esta aprobación se difiriese tanto tiempo.

2.° «El segundo favor ó prerrogativa de la Compañía, dice el P. Nicolás Lancicio, fué que se concedió la confirmación en tiempos los más difíciles. Porque como en aquel tiempo la Iglesia anduviese muy perturbada por las nuevas herejías luteranas que habían surgido en Alemania, y por las de Calvino que ya picaban en Francia y por las de los alumbrados en España, por lo cual pudiese el Papa Paulo III diferir la confirmación con pretexto de pensarlo y deliberarlo mejor, apenas tuvo noticia de los puntos principales del Instituto, lo confirmó por oráculo de viva voz, sin ninguna dificultad ni demora.»

Cabalmente aquella dificultad de los tiempos y la de las herejías fué, á nuestro parecer, el motivo principal que hubo para la confirmación de la Compañía. Mal, muy mal andaban las cosas en la Curia romana; muchos vicios y escándalos había en ella; muchos eran los personajes eclesiásticos que, en su vida privada y pública, dejaban que desear; sobre esto dicen mucho los Cardenales en el documento que hemos copiado en el primer capítulo de este libro, bien que, según afirmaba el Cardenal Morone por los años de 1544 (1), «aquellos Señores por modestia dijeron muy poco sobre este punto, y tuvieron respeto á la fragilidad del mundo y temieron espantarlo demasiado, si hubiesen escrito todo lo que hubieran podido escribir y decir»; pero no se había llegado al extremo de haber perdido de todo punto el deseo de hacer algo en bien de la Iglesia, que veían precipitarse á su ruina. Pues en medio de aquel tremendo desbarajuste y en la inactividad y abandono en que estaban las cosas divinas, llegaron á Roma los primeros Padres de la Compañía, jóvenes los más, de doctrina, de conocida virtud y celo de las almas, y los Príncipes de la Iglesia y los Prelados de la corte romana, en cuyo ánimo no se había extinguido del todo el temor de Dios, ni la fe en su providencia ni el celo de la Religión, no pudieron menos de ver en aquellos ocho ó diez hombres que por manera tan improvisa se presentaban en Roma, y que tan gallarda muestra de celo apostólico estaban dando, unos auxiliares muy eficaces para sacar del naufragio, si no toda la nave de San Pedro, por lo menos parte del equipaje que iba en ella. Despreciar ó no echar mano de tales hombres, hubiera sido el colmo de la imprudencia y del abandono. Aprovecharlos para lo que se podía salvar en tan deshecha borrasca, fué lo que se pretendió al ser confirmada la Compañía, cualesquiera que fuesen las dificultades, dudas y vaguedades á que se podía prestar la confirmación.

3.° «El tercer favor y prerrogativa divina, añade el P. Lancicio, fué

(1) En un documento publicado por Döllinger en su *Beitrage zur Cullurgeschicte*, t. II, p. 302.

Biblioteca Nacional de España

el haberse terminado felizmente el examen del Instituto confiado á personas de quienes no podía esperarse tal cosa. Porque aunque el Pontífice Paulo III tuviese muy buena opinión de la Compañía, ante todo para librar á ésta de las lenguas murmuradoras y maldicientes, y para aparecer que no procedía con precipitación en cosa de tanta importancia, mandó examinar el Instituto, reducido á ciertos capítulos, al P. Tomás Badía, Maestro del Sacro Palacio, varón de gran prudencia y doctrina, y que fué después Cardenal, y á otros tres Cardenales de quienes no se podía esperar favor, de los cuales uno era Bartolomé Guidiccioni, tan opuesto á nuevas religiones que decíase haber escrito un libro para reducir á menor número la multitud de religiones que había en la Iglesia. Y, sin embargo, todos éstos, después de muchos debates, alabaron el Instituto de la Compañía y lo recomendaron al Sumo Pontífice, en especial Guidiccioni, quien decía: «yo no me atrevo á aprobar la fundación de nuevas religiones; pero me siento interiormente movido y experimento tales sentimientos, que se inclina mi voluntad á lo que no me persuade la razón, y abrazo, hasta cierto punto contra mi voluntad, á lo que me hacían rechazar los argumentos», según escriben Rivadeneira y Orlandino. Añade el P. Jerónimo Nadal que «en adelante solía pregonar grandes alabanzas de nuestro Instituto».

No es verdad que el examen del Instituto se encomendara á personas de quienes no podía esperar su aprobación; una de éstas era el Cardenal Contarini, tan amigo de los Padres, que aun se dice que había elegido por confesor al propio San Ignacio. Era la otra el P. Tomás Badía, de la orden de Santo Domingo y Maestro del Sacro Palacio, y que fué muy favorable á San Ignacio y á sus compañeros. La tercera fué el Cardenal Bartolomé Guidiccioni, quien realmente se opuso á la confirmación del Instituto de la Compañía de Jesús, y le fué muy adverso, movido, entre otras cosas, por el triste espectáculo que veía en la Iglesia, originado del número excesivo de institutos religiosos.

El Cardenal Contarini, á los tres días de Septiembre del año 1539, presentó en Tívoli á la Santidad del Papa Paulo III la fórmula del Instituto, que no era, como se ha dicho, la que se insertó en la Bula de aprobación, sino otra contenida en cinco capítulos, que no han llegado á nosotros. Oída esta fórmula, el Papa la aprobó. Esta aprobación no era oficial; pero tan fácil la creía Contarini, que escribía á San Ignacio: «el viernes próximo iremos á Roma con su Beatitud, y se dará orden con el reverendísimo Ghinucci de hacer el Breve ó Bula» (1) en que se aprobase oficialmente el Instituto; pero la oposición de Guidiccioni fué tan porfiada que se pasó más de un año sin publicarse la Bula. No se sabe en qué fundaba el Cardenal su oposición. Los historiadores de la Compañía dicen muchas cosas sobre esto. Cuentan, por ejemplo, que era tan opuesto á la aprobación de la Compañía, que por mucho tiempo ni siquiera quiso leer la fórmula del Instituto; que al fin la leyó y le pareció excelente, afirmando unos que á pesar de esto permaneció en su antiguo juicio, y otros que lo abandonó, haciéndose abogado y defensor de la Compañía ante Paulo III, que tuvo revelación especial de Dios sobre esto, y otras cosas por el estilo. La variedad de estos juicios hace que pueda dudarse de ellos.

4.° «El cuarto favor ó prerrogativa, concluye el P. Lancicio, es que el Papa Paulo III, en la Bula confirmativa del Instituto, dió facultad al Prepósito de la Compañía para hacer constituciones, lo cual no concedió ni permitió Inocencio III á Santo Domingo. Después, el mismo Paulo III, no queriendo obligar á San Ignacio á mostrar las Constitu-

(1) V. *Cartas de San Ignacio*, t. I, Apéndice.

Biblioteca Nacional de España

ciones de la Compañía ó á someterlas á examen, le concedió por gracia especial, y con su autoridad apostólica, que las Constituciones de la Compañía, ya hechas, pudiesen ser cambiadas, alteradas y hechas de nuevo, y se tuviesen por el mismo caso por confirmadas por la Silla apostólica.»

Esta libertad que dió Paulo III á San Ignacio de formar y reformar y alterar de todo punto las Constituciones, es puntualmente la prueba más decisiva de que, según el criterio del Papa, las Constituciones, sobre deberse hacer *de consilio* é *in consilio* con los compañeros de San Ignacio, como en el capítulo anterior hemos dicho, no habían de formarse por revelaciones de Dios, sino después de implorado su auxilio, según el criterio de la sabiduría y prudencia humana, quitando y poniendo, mudando y reformando, según lo dictasen las circunstancias.

Habiendo la Compañía tenido ya en su origen tantas gracias y privilegios, como nos cuenta el P. Lancicio, era natural que, crecida y llegada á su mayor edad, fuese una institución maravillosa, en la cual se juntasen y harmonizasen las perfecciones más peregrinas que se han visto jamás en institución alguna. Acerca de estas perfecciones, es infinito lo que han escrito los Padres de la Compañía. Es absolutamente imposible apuntarlas siquiera. Para muestra no más resumiremos algunas de las cosas que hallamos en un libro famoso, *Imago primi sæculi Societatis Jesu*, publicado en Bélgica para celebrar el centenario de su Instituto. Es un tomo en folio, de mil páginas, todas ellas dedicadas al elogio de la Compañía. Lo que vamos á extractar ó resumir no es más que una parte mínima, insignificante; pero por ella verá el lector lo que es el tal libro.

«La Compañía de Jesús, se dice, es un microcosmo, un milagro continuado y el mayor de los milagros, y que los comprende y simboliza todos. Es el ave fénix que revive y se levanta sobre todo lo humano. Es el carro místico de Elías, la cuadriga de Ezequiel. Tiene poder sobre los elementos. Es una palanca que con un punto en que apoyarse puede conmover toda la tierra. Es una sociedad de hombres excelentísimos, superior á todas las demás sociedades religiosas, perfecta imitadora de Cristo y de sus apóstoles, compuesta de ángeles, emuladora de su pureza, que brilla con purísima luz y se abrasa en ardentísimo amor. La Compañía da á sus hijos un honor y dignidad que aventaja á la de los Reyes, Obispos y Cardenales. Aun del mismo Sumo Pontífice se puede decir que así como el que fué su figura, el Sumo Pontífice de los hebreos, llevaba sobre su pecho el Racional, del cual recibía sus inspiraciones, así él lleva en su pecho á esta Compañía, unida y pegada á él como instrumento de sus oráculos. La Compañía es una misma cosa con la Iglesia. Es la ciudad de Dios universal, santa, indefectible, perpetua, perseguida, pero invencible; prevista é intentada por Dios antes de la creación del mundo; profetizada por David, Isaías, Ezequiel y Malaquías; fundada y establecida no por San Ignacio, sino por el mismo Cristo que le dió su nombre, por María Santísima que fué su madre y la fomentó en su regazo, por los apóstoles que fueron sus padres, maestros y modelos. La Compañía aventaja y supera á la Iglesia, ya por ser aquel monumento que reveló á la tierra las maravillas de Cristo, ya por las prerrogativas singulares que da y confiere á sus hijos. En la Iglesia anda mezclado el trigo con la cizaña, y si en ella son muchos los llamados, son pocos los escogidos. No así en la Compañía, donde todo es selecto, limpio, puro y exquisito. Los jesuítas, aunque sean muy jóvenes en edad, son viejos y casi centenarios por su prudencia y virtud. Como no salgan de la Compañía y dejen el hábito, pueden estar seguros de estar predestinados, y, cuando mueran, de irse derechos al

Biblioteca Nacional de España

cielo; y no solamente van al cielo, sino que el mismo Cristo, su hermano y guía y capitán, les sale al encuentro y los conduce á altísimo y privilegiado asiento en la gloria. Los misioneros de la Compañía son Hércules, Sansones, Pompeyos, Césares y Alejandros. Todos los jesuítas en general, sin excepción alguna, son leones, águilas, rayos de la guerra, flor de la milicia de la Iglesia; nacen armados de punta en blanco, con la coraza en el pecho y el yelmo en la cabeza. Cada uno de ellos vale por un ejército. Sus teólogos son los más ilustres de la Iglesia. Laínez fué oído en Trento como un profeta. Lesio fué el oráculo de todo el Orbe cristiano. Suárez, el maestro universal de su siglo. San Ignacio fué Padre digno de tales hijos. Fué tan grande en el orden de la gracia, que compite con Moisés, con los profetas, con los apóstoles, y aventaja y pasa de vuelo sobre todos los fundadores de órdenes religiosas; fué semejantísimo á Cristo, vió intuitivamente la Divina esencia: al fundar la Compañía fundó por segunda vez la Iglesia. Su conversación tenía tan divino atractivo que los moradores del cielo bajaban á la tierra para escucharle..... En fin, tales y tantas son las prerrogativas de la Compañía y de sus hijos, que de ella como de Dios se puede decir que nunca se puede pecar por exceso hablando de ella, ya que siendo obra divina y no humana, su gloria es la gloria misma de Dios, y alabándola se alaba y engrandece á la Divinidad.»

Al leer esta serie de desatinos, que con no poca repugnancia hemos copiado, y que no son propios y especiales y particulares del libro del cual los hemos extractado, sino que se leen en otros muchísimos, y se pueden oir cada año en las iglesias de los Padres de la Compañía, en el panegírico de San Ignacio y en otras ocasiones análogas, llénase uno de asombro, no acertando á resolver cuál es mayor: si la vanidad de los que los inventaron ó discurrieron, ó la desfachatez de los que los dieron á la estampa ó concedieron licencia para que se imprimiesen, y contribuyeron en alguna manera á que corriesen por el mundo. Y sube de punto el asombro y llega al máximo grado de estupor y no tiene punto ó estado de ánimo con qué compararse, cuando se considera que los que tales cosas discurren y estampan y pregonan de sí, se llaman á cada paso, y á boca llena y en todas las ocasiones, *individuos de la mínima Compañía de Jesús.*

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO VII

LA *MÍNIMA* COMPAÑÍA DE JESÚS

Decía el P. Jerónimo Nadal que los jesuítas llamaban á su Instituto, no *Compañía de Jesús* sencillamente, sino *mínima Compañía de Jesús*. Así, añadía, puede verlo cualquiera en el texto de las Constituciones; ésta era también la costumbre ordinaria del P. Ignacio, quien siempre que nombraba á la Compañía, mayormente en cosas de importancia, solía apellidarla *mínima Compañía de Jesús*.

Hay que creer en la sinceridad de las afirmaciones del P. Nadal, tanto en lo que dice de las Constituciones como en lo que afirma sobre el P. Ignacio. Hay que creer también que cuando éste llamaba al Instituto por él fundado *mínima Compañía de Jesús*, sentía realmente que ésta era en verdad la mínima entre las Congregaciones ó *Compañías* que había entonces en la Iglesia.

Pensar lo contrario, sería inferir á los Padres de la Compañía, y particularmente á su fundador, una injuria indigna.

Pero todas las cosas de este mundo tienen su especial manera de ser y su lógica y consecuencia natural, y el caso es que á pesar de esta sinceridad y del uso que tenían los Padres de la Compañía, y particularmente San Ignacio, de apellidar *mínima* á su Compañía, el bienaventurado fundador arregló las cosas de su Instituto de tal suerte, que no sólo hizo muy difícil que los Padres de la Compañía sintiesen de veras la realidad de esta denominación, sino que los puso en la tentación próxima inmediata de pensar, sentir y estar persuadidos de todo lo contrario, esto es, que la Compañía á que pertenecían era la más grande, la más excelente y suprema entre todas las Compañías.

La demostración de este aserto está en la mano.

Empecemos por el principio, por donde debe naturalmente comenzar esta demostración, esto es, por el efecto que produce y deja en el alma del que entra en la Compañía, la idea primera que ocupa su mente, esto es, la idea de su vocación.

La vocación á la Compañía no es una vocación como quiera, sino especial, singular, privilegiada.

«Somos compañeros de Cristo, decía el P. Nadal, por una cierta, ilustre y eximia benignidad de Jesús para con nosotros.» «Cristo, Jesús, añadía, abraza á la Compañía con una gracia singular, para que el que ha entrado en ella no peligre en nada y en breve tiempo consiga gran adelanto en la perfección.» Cualesquiera que sean las dificultades y peligros en que se halle, «Cristo Jesús dará virtud y fortaleza á su Com-

Biblioteca Nacional de España

pañía». Con tales promesas y augurios, ¿quién no cree que si se siente inclinado á entrar en la Compañía, y entra en ella, se constituye en un estado especialísimo, privilegiado, superior al que logra el que entra en cualquiera de los otros institutos religiosos?

Añádase á esto la idea de la excelencia del fin de la Compañía, de que hablaremos adelante, la de la santidad de los medios para alcanzar este fin y, sobre todo, la de la seguridad de su salvación muriendo en la Compañía, y dígase si la entrada y vida y perseverancia en ella no ha de ser considerada como altísimo privilegio, singularísimo, á muy pocos concedido.

Una vez entrado en la Compañía, hállase el que aspiró á ella en un mundo nuevo, extraño, admirablemente dispuesto para exaltar en él la idea que se ha formado de la excelencia del Instituto.

Este Instituto es realmente un mundo por sí, una compañía única y privilegiada.

Los Sumos Pontífices, y en especial Paulo IV, como se verá en adelante, pusieron empeño en que el Instituto de la Compañía se conformase, lo más que pudiese ser, con el derecho común canónicamente establecido. Los de la Compañía, por el contrario, pusieron igual ó mayor empeño por salirse lo más que pudiesen de este derecho común y gobernarse por privilegios y exenciones. Y al fin lo consiguieron.

Dice el P. Jerónimo Nadal (1): «No se gobierna la Compañía *ex jure communi* en todas cosas, sino por sus speciales privilegios de la Iglesia sancta *en muchas*» (2).

El P. Antonio Astrain cuenta que el P. Nicolás Lancicio, puesto á estudiar los puntos en que el Instituto de la Compañía se diferenciaba del derecho que rige en los demás institutos religiosos, contó no menos que cincuenta y ocho. Esto era en los días del P. Lancicio, que vivió en los primeros años del siglo XVII. Hoy, sin duda, son muchos más. Tantos son, que forman una parte del derecho canónico-religioso por sí, cuyo conocimiento y dilucidación da lugar á no pocas querellas.

Con tales exenciones y privilegios queda constituída la Compañía en una situación única, aislada, que alejándola de los demás institutos religiosos, la une y concentra en sí misma, haciéndola vivir una vida propia, exclusiva, y si no hostil, por lo menos repulsiva de todo lo que no sale y surge de ella misma.

En esta atmósfera de aislamiento y de exclusivismo viven los afiliados á ella. De ella reciben los principios vitales de la educación religiosa, intelectual y moral.

El efecto de esta educación, si útil para los fines que pretende la Compañía, no puede menos de ser, por otra parte, tan fatal como peligroso y tentador.

Formando parte de esta sociedad singular, participando de sus privilegios, sucesores de los grandes hombres que la formaron y herederos de una gloria que están destinados á continuar, por pobres, infelices, y destituídos que sean, de todos los bienes naturales, intelectuales y morales, los que han entrado en ella no pueden menos de sentirse muy satisfechos de la vocación que han abrazado, de dedicarla un afecto y cariño muy especial, y de hallar en esta satisfacción y cariño no pequeño alivio de las molestias, penalidades y sacrificios que lleva necesariamente consigo la vida religiosa.

Al paso de esta satisfacción y afecto, vienen la unión cada día más estrecha con el Instituto, la exageración cada día mayor de la idea glo-

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 618.

(2) En uno de los dos códices en que consta este documento se omiten estas dos palabras: *en muchas*. La omisión es digna de ser advertida.

Biblioteca Nacional de España

riosísima que se forman de él, y la indiferencia, preterición y aun repulsión á todo lo que no pertenezca á él directa ó indirectamente. Llega á tal punto esta indiferencia, que, para ellos, el mundo exterior á la Compañía, es como si no fuese. Y éste es uno de los fenómenos más singulares que se notaron en el Instituto de la Compañía desde sus principios. Escribía el B. Pedro Fabro á San Ignacio (1): «Maravíllanse algunos de estos Señores en ver cartas donde no se hable ningún punto de cosa mundana». Y añade su anotador: «Entre los centenares y aun millares de cartas que hemos tenido la dicha de leer escritas por San Ignacio ó de comisión suya por el P. Polanco y otros, UNA SOLA hemos visto en que de propósito se den noticias de cosas temporales ó seculares». Y aún más podía añadir el anotador: no solo no se dan en estas cartas noticias de cosas seculares, pero ni aun de religiosas como en ellas no intervenga alguno de la Compañía. Hombres y cosas de fuera de la Compañía, todo es para los de ésta como si no existiese. La idea del Instituto, de sus hombres y empresas, lo absorbe, centraliza y anula todo.

Intus apparens, decía muy sabiamente Aristóteles, *prohibet extraneum*; y este axioma, que es no sólo físico, sino intelectual y moral, se verifica por manera admirable en los de la Compañía. Ante el nombre, la idea, los hombres y las cosas de la Compañía, todo desaparece en la mente de sus afiliados. Para ellos no existe más que la Compañía de Jesús. Es para ellos la Compañía una obsesión que absorbe todas sus facultades.

Mas este estado de espíritu de los que han entrado en la Compañía, y que ya apunta desde los primeros días de su afiliación en ella, es la mayor parte de las veces en aquellos días y aun algo adelante más bien inconsciente, instintivo, que consciente, reflexivo y deliberado. Está, digámoslo así, en la superficie del alma, y no penetra ni altera grandemente sus facultades y su manera de ser.

No así después que comienzan á recibir la formación espiritual que les tiene dispuesta la Compañía. Esta formación tiene su origen, su fundamento y última perfección en los Ejercicios.

En adelante hablaremos largamente de estos Ejercicios, estudiando su naturaleza y eficacia. Por ahora baste indicar que esta eficacia es tal, que el que los hace, no por ocho días y de cualquier manera como suelen hacerse ordinariamente, sino por un mes y como prescribe San Ignacio, experimenta tal mutación en el alma, que la transforma totalmente, dejando en ella una impresión y una marca que le durará mientras le dure la vida.

Cuando hablemos de los Ejercicios veremos los medios que hay en éstos para la impresión de esta marca. Allí se verá que son tales, que sus efectos no pueden menos de ser infalibles. Por ahora y como indicio no más, recordaremos lo dicho en la Introducción sobre el caso del P. Nadal, advirtiendo que este caso no es una excepción, sino uno de los mil que han sucedido; es realmente el caso común y ordinario.

Hácense los Ejercicios por primera vez en el Noviciado al poco tiempo de haber entrado en él, y por segunda vez en el segundo Noviciado ó tercera probación, acabados los estudios. Con ellos la Compañía hace verdaderamente suyos á los que ha admitido en su seno, les imprime su imagen y semejanza, da especial y determinada dirección á sus ideas y afectos; y ellos, por su parte, se unen y asimilan con ella, y hasta se le ofrecen é inmolan con noble y generoso sacrificio.

Verificada esta entrega y compenetración mutua, pero en raíz é ini-

(1) V. *Cartas y otros escritos del B. Pedro Fabro*, t. I, p. 93.

Biblioteca Nacional de España

cial en los primeros días del Noviciado, va la Compañía aplicando los medios que son conducentes para conservarlas, aumentarlas y perfeccionarlas, aislando cuanto puede á sus individuos, evitando su contacto con el mundo exterior, procurando que sepan lo menos posible de él, y al contrario, que sepan mucho y aun que no sepan ni oigan ni tengan idea más que de las cosas y hombres de la Compañía, y á ellos consagren todos los afectos de su alma.

Empieza esto por los usos y prácticas de devoción ó métodos de vida espiritual que hubieran podido tener antes de entrar en la Compañía.

Dice el P. Nadal:

«Todos los que en la Compañía entran, que ternán particular devoción y modo de oración diverso, éste han de dejar y mudar en el modo de la Compañía y particular devoción della, con intenso deseo de tenerle y ser poseídos dél: y exercitarse en las obras de la Compañía; leer, meditar y gustar lo que ha scripto el P. Maestro Ignacio con toda ponderancia, devoción y humildad. Esto ha de dar á sentir nuevo spíritu y devoción propia de la Compañía y de todas las cosas en modo suave, fuerte y fácil..... con continuo spíritu y devoción en todas las cosas y asistencia del spíritu de la Compañía y gusto dél» (1).

Al par de los modos de oración extraños á la Compañía, y que pueden impedir ó mermar el «nuevo spíritu y devoción propia de la Compañía y de todas las cosas en modo suave, fuerte y fácil», se les prohibe la lectura de otros libros que, aunque muy excelentes y aprobados por la Iglesia, en una forma ú otra puedan cooperar á este fin de mermar «la asistencia del spíritu de la Compañía y gusto dél».

Sobre esto se lee lo siguiente en las *Ordenaciones Generales para los Superiores locales* (2):

«Los libros espirituales que, aunque parezcan piadosos, no se ajustan del todo á nuestro Instituto como Taulero, Rusbrochio, Harphio y otros por el estilo, no se deben permitir á los nuestros en general si no es con mucha elección.»

Prohibida en general la lectura de ciertas obras místicas, no del todo conformes con su espíritu, se pasa más adelante siguiendo el ejemplo de su fundador.

Cuenta el P. Rivadeneira (3):

«Paseábamos un día, después de la cena, el P. Ignacio y yo en una hora en que muchos paseaban también y hablaban otros, aunque lejos de donde nosotros estábamos hablando de cosas espirituales, y de pronto paróse el Padre y dijo á uno de los hermanos: ve y mira quiénes son los que pasean por allá. Fué allá el enviado y dijo que era un sacerdote de los nuestros que hablaba con un novicio. Hace venir al sacerdote y le dice: ¿De qué hablábais con el novicio? Y él: Estábamos hablando de las virtudes de la humildad y de la mortificación, y yo le contaba lo que había visto y oído sobre esto, de Fr. Tejeda (era éste un fraile franciscano, tenido por muchos en gran opinión de santidad), exhortando al novicio á imitar esas virtudes. A esto el Padre: Por ventura, ¿no hay en la Compañía ejemplos de tales virtudes que puedas proponer á los novicios sin andar á buscar los de los extraños? Y al mismo tiempo le dió una severísima reprensión; y borró su nombre de la lista ó nómina de los que tienen facultad para hablar con los novicios, prohibiéndole en absoluto que volviera á hablar con ellos.»

Siguiendo esta norma del P. Ignacio, se sustraen á los de la Com-

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 680.
(2) V. *Ordinationes generales*, c. II, n. 1.
(3) V. *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 365

Biblioteca Nacional de España

pañía los libros de vidas de Santos, historias de órdenes religiosas y demás que pudieran darles idea de otra clase ó manera de virtud distinta de la que se practica en la Compañía.

Al propio tiempo que se da y lleva adelante esta educación espiritual y de los afectos, se da y lleva adelante otra en el orden intelectual y de las ideas.

Por el pronto, así como la Compañía de Jesús vedó á los suyos la lectura de libros espirituales que no conforman con su espíritu, les veda, ó, por lo menos, les quita de la vista los que contienen ideas ó formas y maneras de pensar que no dicen con este mismo espíritu, ora en la Literatura, ora en Filosofía, Teología, Historia y demás disciplinas humanas.

Y aun pasa más adelante, según consta de lo que vemos en el *Examen* (1), libro que, como es sabido, forma parte de las Constituciones y de la legislación de la Compañía.

«Sea demandado, se dice, si ha tenido ó tiene algunas opiniones ó conceptos diferentes de los que se tienen comunmente en la Iglesia y Doctores aprobados della y si está aparejado cuando algún tiempo los tuviese para remitirse á lo que en la Compañía se determinare que deba sentirse de tales cosas.»

Añaden las Constituciones (2):

«Con los que no han estudiado, es bien que se procure que todos sigan comunmente una doctrina, la que fuere escogida por la Compañía por la mejor y más conveniente para los supósitos della. Quien hubiere ya hecho sus estudios debe también..... acomodarse en lo que se puede á la doctrina que es común en la Compañía.»

Y más (3):

«Sea demandado si en cualesquiera escrúpulos ó dificultades espirituales ó de otras cualesquiera que tenga ó por tiempo tuviese, se dejará juzgar y seguirá el parecer de otros de la Compañía, personas de letras y bondad.»

Y, finalmente (4):

«En cuanto sea posible, *idem sapiamus, idem dicamus omnes* confirme al Apóstol y doctrinas diferentes no se admitan de palabra, ni sermones, ni lecciones públicas, ni por libros, los cuales no se podrán publicar sin aprobación y licencia del Prepósito General.»

Por estos textos se ve que el que entra en la Compañía ha de renunciar á toda doctrina que no sea la de la Compañía y tener á ésta por maestra y juez de su manera de pensar.

En tal forma, y por tal procedimiento, procura la Compañía, y lo consigue, que los individuos de ella no piensen en el orden filosófico, teológico y moral, sino como ella quiere que piensen; ni más ni menos que en el orden religioso y ascético, procura y consigue que no obren y piensen y practiquen sino lo que ella quiere que piensen y practiquen. Así los va formando y amoldando á su imagen y semejanza. Así los hace enteramente suyos y se los asimila y apropia, y ellos se entregan á ella y se unen y compenetran con ella y le entregan lo más puro, lo más acendrado, lo más íntimo y generoso de sus almas.

Hemos dicho en la Introducción de este libro que, al hablar de las cosas de la Compañía, no era nuestro ánimo ni alabarlas ni desalabarlas ó vituperarlas, sino consignarlas como hechos históricos, indicadores del espíritu que prevalece en ella, y esta idea hemos de repetir

(1) *Examen*, c III, n. 12.
(2) *Constituciones*, p. VIII, c. I, n. 8. Decl. K.
(3) Idem, p. III, c. I, n. 18.
(4) *Examen*, c. III, n. 12.

Biblioteca Nacional de España

aquí, sobre un punto de tanta importancia como es el de que estamos tratando y sobre lo que vamos á decir de las consecuencias que de él se coligen y desprenden.

La primera, la inmediata, la absolutamente necesaria consecuencia, es la unión absoluta del individuo con el cuerpo de la Compañía á que está agregado. Quitados todos los obstáculos que podían estorbar ó menguar esta unión, compenétrase este individuo, con todas las fuerzas de su alma, con el Instituto que ha abrazado, en sus afectos, en sus ideas, hasta en sus intereses materiales, hasta tal punto que para él nada existe, ni tiene valor ni importancia más que el cuerpo de la Compañía y lo que á él directa ó indirectamente atañe.

La Compañía es el centro de sus ideas y el trasunto de sus amores. Es para él una nueva Jerusalén, enviada por Dios á la tierra, hermoseada de cuantas gracias y privilegios es posible ser adornada una institución humana. Esta nueva Jerusalén no tiene mancha, ni arruga, ni nada que pueda afearla. Es el Tabernáculo de Dios en que mora su Divina Majestad y comunica á sus escogidos los dones más eximios y privilegiados. En ella tiene el adscrito á la Compañía el trasunto de toda virtud, el criterio de toda doctrina, la suma de bienes mayor á que puede aspirar en éste mundo, el camino seguro que le lleva á las mansiones eternales, la prenda segura de su salvación.

Ahora bien, y volviendo al principio de donde partimos en este razonamiento, siendo la Compañía todo esto para el que ha entrado en ella, mirándola á esta luz y siendo para su inteligencia y para su corazón lo que se ha indicado, ¿puede pedirse, naturalmente hablando, puede esperarse, que sea tenida por los que á ella pertenecen como la *mínima* entre todas las compañías religiosas?

Esto es evidentemente imposible, esto es irracional, esto es luchar y contravenir á todas las leyes de la naturaleza; es como si á un niño (y Dios sabe hasta qué punto es exacta la comparación) que ve en su madre el sér que le ha dado la vida, que con el sér ha recibido por ella lo más puro de sus pensamientos y afectos, que bebe en su mirada, en sus acciones, en sus palabras, en todos sus movimientos los más íntimos alientos del alma, que no ha querido ni quiere más que á ella, que en ella todo lo tiene y de ella todo lo espera, que este niño, repetimos, sea obligado á pensar y á decir que esta madre es la más pobre, ruin y miserable de cuantas mujeres conoce y pueda conocer.

¡Ah! No se espere esto del afiliado á la Compañía; témase más bien que esta idea que tiene de la que llama *nuestra madre la Compañía*, este amor y entusiasmo que siente por ella, traspasen los límites debidos, y que en vez de considerar á la Compañía como la mínima entre las compañías religiosas, la considere como la máxima, la más privilegiada y excelsa; y que al verse á sí mismo formar parte de ésta, caiga en la tentación de envanecerse y ensoberbecerse demasiadamente y desprecie á los otros institutos religiosos, y más que al publicano humilde del Evangelio, imite al fariseo, y en nombre de la Compañía diga delante de Dios: Gracias os doy, Señor, porque no soy como los demás.

Por grande, por inmensa, por nunca bastantemente lamentada desgracia, este peligro de la soberbia no fué tentación solamente, sino que hubo de parar en manifiesto pecado y caída y ruina espantosa, según nos lo dirá un testigo muy abonado en otra parte de este libro (1).

El hecho, por otra parte, es tan evidente que no necesita de grandes demostraciones. Para dar alguna muestra ó indicio de ellas, fijemos el

(1) En el capítulo sobre la extinción de la Compañía de la parte segunda.

Biblioteca Nacional de España

pensamiento en uno de los motivos de este envanecimiento, el que menos ocasión podía dar para ello, es á saber, el fin de su Instituto, objeto extrínseco, digámoslo así, á las personalidades de los individuos de la Compañía, y que sin embargo, tal es la condición de la naturaleza humana, que les ha prestado ocasión para incurrir en las vanidades que van á ver nuestros lectores; advirtiendo de antemano que, como en la Compañía no se publica nada que no esté censurado por los Superiores, los juicios y opiniones que se van á copiar, no tanto deben atribuirse á los que los escribieron, cuanto á los que aprobaron y autorizaron su publicación.

Vean, pues, los lectores lo que se les ha ocurrido decir á los de la Compañía acerca del fin de la vocación; y séanos permitido poner algún correctivo á tales juicios para poner las cosas en su punto.

«El fin de esta Compañía, dicen las Constituciones, es no solamente atender á la salvación y perfección de las ánimas propias con la gracia divina, mas con la misma intensamente procurar de ayudar á la salvación y perfección de las de los prójimos» (1).

[Este fin no es peculiar de la Compañía, sino de todos los sacerdotes, religiosos y aun simples fieles en quienes no se haya extinguido la virtud de la caridad.]

«La Compañía de Jesús, dice el P. Rivadeneira (2), es religión, no de de monjes ni de frailes, sino de clérigos reglares, como lo dice el Santo Concilio de Trento. Su vida, ni es solamente activa como las militares, ni puramente contemplativa como las monacales, sino mixta, que abraza juntamente la acción de las obras espirituales en que se ejercita y la contemplación de donde sale la buena y fructuosa acción. El blanco á que tira y el fin que tiene delante y á que endereza todo lo que hace, es la salvación y perfección propia y de sus prójimos. La salvación consiste en la guarda de los mandamientos, y la perfección en seguir los consejos de Cristo Nuestro Señor. Y la una y la otra consiste en la caridad, y así ella es la regla con que esta Compañía mide, y el nivel con que nivela todo lo demás.»

[Léase *ha de medir, nivelar*, etc. Del dicho al hecho va gran trecho; y de que la Compañía haya de tener por fin la caridad y nivelar según ella sus acciones y hacer las demás cosas de que habla el P. Rivadeneira, á que las haga realmente, hay una diferencia muy grande, que es bueno se tenga en cuenta.]

«Los medios que toma para alcanzar este fin, añade el P. Rivadeneira (3), son todos los que la pueden ayudar para alcanzar la caridad, y muy proporcionados al fin que pretende, como son: predicar continuamente la palabra de Dios, enseñar á los niños y rudos la Doctrina cristiana, amonestar á la gente que huya de los vicios y abrace las virtudes, y darles la forma que han de tener para ello y para orar con provecho, exhortar al frecuente y devoto uso de los Sacramentos, visitar los enfermos, ayudar á bien morir, socorrer espiritualmente á los presos de la cárcel y á los pobres de los hospitales, consolar y dar alivio en lo que puede á todas las personas necesitadas y miserables, procurar de poner paz entre los enemigos, y, finalmente, emplearse en las obras de misericordia y trabajar para que se funden, aumenten y conserven en la República todas las obras de piedad.»

(1) *Constitut. Soc. Jesu*, Exam., c. I. § 2.°
(2) *Vida de San Ignacio*, l. III, c. II.
(3) *Vida de San Ignacio*, l. III, c. II.

Biblioteca Nacional de España

[No todos los medios que pueden ayudar á alcanzar la caridad son adoptados por la Compañía, pues ésta excluye muchos que, aunque la pudieran ayudar á alcanzar la caridad, con todo no se toman por no considerarse convenientes al buen ser, y á lo que las Constituciones llaman *bonum societatis;* como tampoco se emplea la Compañía en todas las obras de piedad, sino solamente en las que se ajustan á los fines de la Compañía, al *bonum societatis.* En todo este asunto de los fines de la Compañía, como en otros muchos, hay que tener en cuenta que ante todos y sobre todos los fines, el individuo de la Compañía de Jesús debe tener presente aquel que tan claramente está indicado en la fórmula del Instituto, y que ha de ser principio y fin y fundamento de todas sus ideas, propósitos y acciones; es á saber: DIOS Y LA COMPAÑÍA.]

«Este es el fin desta Compañía y sus ministerios: y dél y dellos, continúa diciendo el P. Rivadeneira (1), se puede sacar en lo que se ha de estimar su Instituto....., pues tanto es más perfecta y excelente una religión que otra, como dice Santo Tomás, cuanto es más perfecto y universal el fin y blanco que una más que otra tiene, y cuanto más y mejores y más acertados son los medios que toma para alcanzar su más perfecto fin.»

[Lo que importa es que cada cual de los que forman la comunidad cumpla sus deberes; obrando así, toda la comunidad será perfecta; el que tenga ésta tal ó cual fin y que éste sea superior ó inferior á otros, es en muchos casos excelente motivo para fomentar la vanidad de los individuos y hacerles olvidar sus deberes para con Dios y con los hombres.]

«El fin suyo (de la Compañía), dice por su parte el P. Nieremberg (2), es el más perfecto de todos, que es la vida mixta de contemplativa y activa, principalmente en obras de misericordia espiritual para la salud de las almas y bien de la Iglesia..... El cual género de vida, según Santo Tomás y los demás teólogos y consentimiento de todos los Padres, es el más perfecto y el que profesó Cristo Nuestro Maestro y los Apóstoles.»

[La vida de Nuestro Señor Jesucristo fué modelo para todos; nadie puede llegar á imitarla con toda perfección; más que discutir sobre si tal ó cual género de vida es más ó menos semejante á la vida de Cristo, parece preferible que cada uno lo imite en los actos que pueda, dejando estas discusiones por inútiles, y tanto más peligrosas cuanto se encubren con el manto de religión.]

«Este fin de la vida mixta se halla más expresamente declarado en las Constituciones de la Compañía..... que en las constituciones de cualquiera otra religión, aun las de Santo Domingo y San Francisco» (3).

[Pero ¡qué empeño éste de levantar el Instituto de la Compañía sobre las otras religiones! En el capítulo anterior hemos visto que se exaltaba á la Compañía sobre las religiones de Santo Domingo y San Francisco, por razón de la prontitud con que se obtuvo la aprobación pontificia; ahora se la exalta por la declaración del fin del Instituto. ¿No habría forma de exaltarse á sí propio, sin deprimir á los demás?]

«No sé que haya otro Instituto en la Iglesia que se ordene más á estas obras (de caridad) que la Compañía de Jesús..... San Ignacio re-

(1) Rivad., *Vid. S. Ignacio*, l. III, c. I.
(2) Nieremberg, *Vida de San Ignacio*, apéndice. *Zelo de San Ignacio*, regla 1.
(3) Nieremberg, *Zelo de San Ignacio*, regla I.

Biblioteca Nacional de España

cogió en su orden todas las obras de caridad que en otras religiones no estaban en uso» (1).

[Otra vez la manía de ensalzar á la Compañía, á costa de las otras religiones.]

«La Compañía trabaja más que las demás órdenes religiosas. En las otras órdenes no se hallan médicos de las almas tan prontos, tan acertados y tan peritos como en la Compañía. Donde vive la sangre, el ardor y la piedad de los jesuítas, no deben los Pastores de la grey apostólica preocuparse mucho de los demás operarios de la Viña del Señor. Nadie puede igualar sus trabajos y sus sudores» (2).

[Y vuelta á lo mismo, con agravantes.]

«Mirando con mucha consideración el incremento de tantas órdenes..... y después de ver en esta Compañía de Jesús tantas cosas, parece que en ésta se encierran las demás; porque si en las otras hubo aspereza, doctrina, doctores, predicadores y maestros de muchas virtudes, en ésta lo hay todo cifrado» (3).

[De consiguiente, ¿para qué las otras religiones, si la Compañía las abraza, comprende y simboliza á todas?]

La Compañía de Jesús «no es una religión sola, sino una junta y comprehensión de todas las religiones, lugares, tiempos, edades, varones y virtudes» (4).

[¡Atiza!]

«Tienen los de la Compañía, según San Bernardo, la marca de los buenos, de hacer más bien y padecer más males y gozar menos aplausos y gracias de los hombres» (5).

[Sin duda, por no esperar aplausos de los hombres, los Padres de la Compañía se los dan á sí propios. La verdad sea dicha, no creemos haya instituto religioso cuyas reglas, hechos y personajes hayan ponderado y elogiado tanto los individuos de ella, como la Compañía de Jesús.]

«Esto tiene particular la Compañía que no tienen otras religiones de monjes y frailes, que es ordenarse de suyo, no á la perfección cristiana, como quiera, sino á la perfección sacerdotal en su propio grado y más eminente, que es la administración de Sacramentos, doctrina y predicaciones.»

[Esto va para el clero secular.]

«La Compañía de Jesús es, especialmente, muy una con aquella primera religión de los discípulos de Cristo. Cristo no sólo fundó estado de religión en general, sino religión particular, como prueba Suárez (tomo III *de Relig.*, lib. III, c. III), con particular Instituto. De modo que no erró en afirmar un doctor que (la Compañía) se podría decir una misma religión (lo cual debe entenderse sacando la dignidad apostólica, no el empleo y ocupación) con la religión de los Apóstoles, con semejante propiedad y por ventura mayor, que la religión de los cluniа-

(1) Nieremberg, *Zelo de San Ignacio*, regla III.
(2) V. P. Keller, *Cavea turturis*, c. XII.
(3) P. Fr. Jerónimo Román, citado por el P. Nieremberg en el *Zelo de San Ignacio*, regla III.
(4) P. Giarda, citado por el P. Nieremberg en su *Zelo de San Ignacio*, regla III.
(5) Nieremberg, *Zelo de San Ignacio*, regla IV. A él pertenecen también los textos que siguen.

Biblioteca Nacional de España

censes y camaldulenses se dicen ser de la familia y religión de San Benito; y que San Ignacio no fué tanto inventor de nueva religión cuanto restituidor de la antigua.»

[¡Esto ya es demasiado! Hacer á San Ignacio restaurador de la religión fundada por Cristo con sus cosas substanciales de la delación mutua, cuenta de conciencia mezclada con la confesión, obediencia ciega, etcétera, es una exorbitancia que frisa en blasfemia.]

«Lo cual se podrá colorear con no pocos indicios. Lo primero: fuera de ser religión clerical, la Compañía tiene por fin el mismo de los Apóstoles, no sólo en administrar los Sacramentos, enseñar y predicar como quiera, sino discurriendo por todas las partes del mundo para convertirle y llevar por todo él el nombre de Jesús.»

[Hay muchísimos religiosos y no religiosos que hacen esto mismo y no se les ocurre atribuirse tan alto abolengo.]

«La intención de San Ignacio eso pretendió: renovar en su religión aquel primer empleo de los Apóstoles; por eso también quería dar principio á su fundación en Jerusalén, y desde allí enviar á los suyos por toda la tierra á convertir el mundo, y su ánimo fué éste: imitar la vida apostólica en todo.»

[¿Cómo supo esto el P. Nieremberg? San Ignacio nunca lo dijo, y aun es probable que jamás pasase tal idea por su cabeza.]

«Para esto dispuso San Ignacio algunos medios en la Compañía, semejantes á los Apóstoles, como la pobreza tan extremada en los profesos, y también el hábito y vida común exteriormente y el voto de perfecta obediencia; finalmente, tener por principal regla la ley de la caridad que el Espíritu Santo imprime en los corazones de los socios.»

[Sería bueno oir á los Apóstoles si entrasen en las casas de los Padres de la Compañía, si viesen cómo visten, comen, etc.]

«Las Constituciones de la Compañía son los consejos y advertencias que dió Cristo á los Apóstoles, y el sumario de ellas no es sino la nata del Evangelio; que aunque esto es general de la perfección cristiana, con gran especialidad y por su regla particular toca á los de la Compañía, á imitación de los Apóstoles.»

[A esta cuenta, las Constituciones que tienen otras religiones no deben de tener tal prerrogativa.]

«Por esta causa quiso San Ignacio que su religión se llamase Compañía de Jesús, como lo fueron los Apóstoles, á los cuales Nono Panopolitano y otros Padres llaman Compañía ó Compañeros de Jesús.»

[¡Otra cosa que no sabíamos! Tal vez por esto se aplican á sí mismos muchos de la Compañía, aquel texto de San Pablo (1 Cor. 1, 9): «Fiel es Dios, por el cual habéis sido llamados á la Compañía de su Hijo». Sobre lo cual tenemos un caso muy reciente, que copiamos al pie de la letra de una Revista: «El Cardenal Steinhuber es religioso de la compañía de Jesús. Se distingue como sabio y es muy aficionado á hacer frases. Una vez que decían que había muchos jesuítas en el Vaticano, contestó: Es natural; porque San Pedro fué de la Compañía de Jesús. Y como se extrañaran los que le oían, añadió: ¿Me negarán ustedes que San Pedro andaba en la compañía de Jesús?» El papel periodico que refiere este caso (1) llama al dicho del Cardenal Steinhuber

(1) *La Semana Católica*, año XX, núm. 19.

Biblioteca Nacional de España

una *frase ingeniosa.* Con perdón sea dicho del Eminentísimo señor Cardenal, parece que pudiera emplear su ingenio en hacer otra clase de frases.]

Por esto el P. Suárez dice que «un profeso instruído, *quedando en su humilde estado,* es más útil á la Iglesia que si aceptase un obispado» (1).

[Esto y lo que se sigue va para los Obispos.]

Por otra parte, San Ignacio aseguraba que la Iglesia de Jesucristo lograría más fruto de los de la Compañía, no siendo Obispos que siéndolo (2).

[Si así pensó San Ignacio, según Rivadeneira; fué ésta una opinión particular de Santo, que se puede descreer sin pena de pecado.]

Siguiendo estas ideas, dice el P. Nieremberg, que «como el oficio episcopal sea el estado más perfecto que hay en la Iglesia y lo más primo de la perfección, aquella religión será más perfecta, que más se acerca al empleo de los Obispos; y como su principal oficio sea de suyo enseñar y predicar, la religión que más se emplea en esto será más perfecta. Esta razón fácilmente se podrá echar de ver cuánto se ajusta á la Compañía de Jesús» (3).

[Esta razón se ajusta todavía más á la orden de Predicadores, cuyo instituto es de enseñar y predicar.]

«Los Obispos se dice que están en estado de suma perfección, y porque están en este estado, que la comunican á otros, y á ello se obligan por su oficio, con riesgo de la vida que han de poner por sus ovejas. Todo esto participa la Compañía..... instituída además para ser coadjutora de los Obispos, especialmente de la Silla apostólica..... más expresamente se echa de ver esto en la imitación de la vida de Cristo y de los Apóstoles..... (á quienes) imita con todas sus fuerzas la Compañía de Jesús» (4).

[Es doctrina generalmente seguida, que la diferencia entre el estado de los religiosos y el de los Obispos está en que el de éstos es estado perfecto, y el de aquéllos el de estado de los que tienden á la perfección. Por lo visto, esta doctrina no cuenta con los jesuítas.]

Adornada de tales prerrogativas, la Compañía de Jesús no podía en alguna manera participar de los defectos, vicios, nulidades y causas de corrupción á que están expuestas todas las instituciones humanas. «Superior en esto á la Iglesia católica, dice un escritor (5), interpretando y reproduciendo las ideas que tienen sobre esto muchos escritores de la Compañía, superior á la Iglesia católica, á la cual los santos de todos los tiempos han predicado continuamente la reformación de las costumbres y recordádole el heroísmo de los primitivos tiempos apostólicos, la Compañía ha caminado siempre de virtud en virtud y de progreso en progreso, tanto que los últimos jesuítas son siempre mejores que sus antecesores». Es incorruptible. «No hay peligro de que la Compañía, después de algunos siglos, aparezca desemejante de lo que es; pues tiene en sí aromas y preservativos que la libran de la corrup-

(1) Suárez, *De Religione Societ. Jesu,* t. I, c. VII.
(2) Rivadeneira, *Vida de San Ignacio,* lib. III.
(3) Nieremberg, *Zelo de San Ignacio,* regla IV.
(4) Nieremberg, *Zelo de San Ignacio,* regla IV.
(5) H. Müller, *Les origines de la Compagnie de Jésus,* p. 6.

Biblioteca Nacional de España

ción» (1). Más bien va mejorando siempre. «Los primeros Padres, dicen que decía San Ignacio, fueron buenos; los segundos serán mejores, y los terceros serán aún mejores que los segundos» (2).

Después de lo dicho por los PP. Rivadeneira, Nieremberg y Suárez, parece que no se podía ensalzar más el fin del Instituto de la Compañía; lo habían hecho superior á la orden del Clero secular, del regular y aun de los Obispos; del Papa no hablaron, ó por lo menos no hemos encontrado nada sobre esto; pero fuera del Papa no hallaron en la tierra cosa á la cual no fuese superior á la Compañía. Parece que con esto debían estar satisfechos los Padres jesuítas; pero como la soberbia sube siempre, como dice la Sacrada Escritura, no hallando punto de comparación y de superioridad en la tierra, lo buscaron en el cielo. Así el M. R. P. Diego Laínez, segundo Prepósito General de la Compañía, y en una carta escrita á toda la Compañía, escribía estas palabras:

«De aquí consta á qué linaje de vida tan alto, tan noble y real os haya Dios levantado, puesto que ni entre los hombres, ni entre los mismos ángeles, haya de hallarse más sublime oficio y manera de proceder» (3).

Pase que entre los hombres no haya quien profese una manera de proceder más excelente y sublime que los Padres de la Compañía; pero ¡¡¡entre los ángeles!!! Sí; ni entre los ángeles, según el P. Laínez, se halla manera de proceder más sublime que la de los Padres de la Compañía.

Llénense de confusión todos los mortales al pensar en tan excelsa dignidad y grandeza del fin de los Padres de la Compañía, y más cuando sepan que, á pesar de tanta excelsitud y dignidad, los reverendos Padres de la Compañía llaman á boca llena á su Instituto, *mínima Compañía de Jesús*.

Institución tan sublime y divina no podía menos de ser indefectible y eterna. Nacida con la institución de los Apóstoles, encarnada en el mismo apostolado, revelada milagrosamente por Dios á San Ignacio, aprobada también milagrosamente, como hemos visto que suponen los Padres de la Compañía, por el Sumo Pontífice, enriquecida con toda suerte de gracias, grandezas y prerrogativas, había de ser necesaria en la Iglesia, partícipe de sus vicisitudes, y, como ésta, indefectible, inmortal y eterna.

Y así hubo de parecer efectivamente á los que profesan en ella. En punto á lo cual, óigase, no á un jesuíta cualquiera, sino al mismo Prepósito General de la Compañía, M. R. P. Claudio Aquaviva: «Movidos, dice, por el deber ineludible de nuestro cargo, nos vemos precisados á excitar á todos y á rogarles por las entrañas de Nuestro Señor Jesucristo, á que abracen con todo empeño y fervor esta nuestra causa común, la cual lo es no sólo de toda la Compañía, sino de la Iglesia universal de Dios, con cuyos intereses está, sin duda alguna, estrechísimamente unido el estado de esta religión, sea bueno, sea malo» (4).

De lo cual se colige que atentar á esta Institución, maquinar contra ella, pensar siquiera en su destrucción, es atentar contra la Iglesia misma, maquinar contra su indefectibilidad, poner en duda la asistencia en ella del Espíritu Santo, que la rige y gobierna. Así lo pensaron también los mismos Padres de la Compañía, y especialmente su Prepósito General, M. R. P. Lorenzo Ricci, en la víspera de la destrucción de la Compañía.

(1) P. Keller, *Cavea turturis*, c. XVII.
(2) V. Bartoli, *Vie de Saint Ignace*, t. II, p. 229.
(3) Inde videre licet ad quam celsum, nobile et regale genus vivendi vos extulerit; cum nec in hominibus nec in ipsis angelis ullum exercitium officiumque sublimius reperiri possit. (V. *Epist. Praep. Gener.*, p. 3.)
(4) V. *Epist. Praepos. Gen.*, p. 299.

Biblioteca Nacional de España

Sobre lo cual hallamos lo siguiente en un documento oficial. «El Emperador (José II) me ha dicho también, escribía el Embajador de Francia D'Aubeterre, que habiendo ido á la casa profesa, que llaman el Jesús, para visitar la capilla de San Ignacio, había bajado á recibirle el General (P. L. Ricci), y que él (el Emperador) le había preguntado: Y bien, ¿cuándo dejaréis esa sotana? A esta pregunta el M. R. P. General pareció muy turbado; mas al fin le respondió diciendo que los tiempos eran bien malos para ellos, que toda su confianza estribaba en la misericordia de Dios y en la infalibilidad del Papa, la cual quedaría destruída si se destruyese la Compañía de Jesús, aludiendo á la aprobación dada por tantos Sumos Pontífices al Instituto de la Compañía» (1).

A pesar de tales seguridades y confianzas en la indefectibilidad de la Compañía de Jesús, el Papa Clemente XIV, legítimo sucesor del Papa Paulo III y de los demás Sumos Pontífices que aprobaron y enriquecieron y privilegiaron con gracias singulares el Instituto de la Compañía, daba el 21 de Julio de 1773 el famoso Breve que empieza *Dominus ac Redemptor*, y en el cual se leen estas palabras:

«Asistidos é inspirados, como confiamos del divino spíritu, y compelidos por la obligación de nuestro oficio, por el cual nos vemos estrechísimamente precisados á conciliar, fomentar y afirmar, hasta donde alcancen nuestras fuerzas, el sosiego y tranquilidad de la república cristiana, y remover enteramente todo aquello que le pueda causar detrimento, por pequeño que sea, y habiendo, además de esto, considerado que la sobredicha Compañía de Jesús no podía ya producir los abundantes y grandísimos frutos y utilidades para que fué instituída, aprobada y enriquecida con muchísimos privilegios, por tantos predecesores nuestros, antes bien, que apenas ó de ninguna manera podía ser que subsistiendo ella se restableciese la verdadera y durable paz en la Iglesia; movidos, pues, de estas causas gravísimas é impelidos de otras razones que nos dictan las leyes de la prudencia y el mejor gobierno de la Iglesia universal..... con maduro acuerdo, de ciencia cierta y con la plenitud de la potestad Apostólica, suprimimos y extinguimos la sobredicha Compañía, y abolimos y anulamos todos y cada uno de sus oficios, ministerios y empleos..... y sus estatutos, usos, costumbres, decretos y Constituciones.»

(1) *Despacho del Embajador de Francia en Roma, D'Aubeterre, del 31 de Marzo de 1769.* (V. Theiner, *Histoire du Pontificat de Clément XIV*, t. I, p. 208.) Añade D'Aubeterre que «el Emperador entendió toda la importancia y ridiculez de la respuesta del Muy Reverendo P. Lorenzo Ricci», celebrándola con risa y chacota. La burla del Emperador José II nos trae á la memoria la que hicieron los Padres de la Compañía por los años de 1869 del folleto escrito por el famoso P. Gratry, en que combatía la oportunidad de definición dogmática de la infalibilidad pontificia, apoyándose precisamente en este hecho de la destrucción de la Compañía, hecha por el Papa Clemente XIV; ridiculizando así los Padres de la Compañía, el año de 1869, lo que habían tomado tan en serio el año de 1769. ¡Cómo

en este mundo traidor,
las cosas son del color
del cristal con que se miran!

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO VIII

LA POBREZA EN LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Es cosa sabida que la esencia de la vida religiosa consiste en la profesión de los votos de pobreza, castidad y obediencia. Sin esta profesión no se entiende la perfección de la vida á que se aspira en los institutos religiosos. Mas en esta profesión de los votos de pobreza, castidad y obediencia, ha habido gran variedad; y de esta variedad en la inteligencia y en la observancia de los dichos votos, ha provenido la diversidad de los institutos religiosos que hay y ha habido en la Iglesia.

Al venir al mundo la Compañía, halló en la Iglesia esta variedad de institutos, cada uno con su manera especial de entender y practicar esos votos; y no estando satisfecha con la manera que veía que los practicaban, echó por rumbos nuevos, resultando de ahí gran parte de las novedades que muchos echaron de ver en ella desde sus principios.

Habiéndose de dilucidar en la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* los principios que internamente animan al Instituto y le constituyen en una forma de vida especial, es claro que hay que principiar por estudiar esa manera especial cómo entendió la Compañía debía practicar los votos de pobreza, castidad y obediencia, y la forma que tuvo realmente de practicarlos. Emprendamos este estudio, y principiemos por el voto de la pobreza.

Al examinar la Bula de aprobación de la Compañía, hemos hablado de la pobreza é indicado las varias formas é interpretaciones que se dieron á este voto.

Por lo dicho allí, se habrá visto que la profesión de este voto, así como fué una de las bases fundamentales de la vida religiosa, tal como entendían que habían de profesarla y llevarla adelante, así fué uno de los que dieron lugar á más dudas y á mayor diversidad de pareceres en lo tocante á la ejecución de lo que habían discurrido antes de la publicación de la Bula.

Sin echar en olvido nada de cuanto se ha dicho sobre este punto, antes teniéndolo muy presente, vamos á discurrir de nuevo sobre ello, ampliando las ideas y los hechos aducidos y aduciendo otros nuevos con el fin de hacer ver la especialidad de principios que guiaron á los de la Compañía en parte tan importante de la vida religiosa, y, por consiguiente, también la especialidad del espíritu que informó en este punto al nuevo Instituto.

Para abrir el camino á esta investigación, principiemos por copiar

Biblioteca Nacional de España

un papel, de suma importancia en verdad, y que, por la grave y solemne entonación con que está escrito y por la forma material del texto, indica haber sido redactado por los fundadores de la Compañía, de común acuerdo y después de madura deliberación, como base principal del Instituto que se iba á fundar (1).

Dice así:

«Nosotros, considerando y viendo que muchas religiones han seydo y son santamente constituídas y ordenadas, las unas teniendo en común rentas y posesiones para las necesidades de la casa y para el comer, vestir y calzar de los religiosos, aunque en particular ninguna cosa; las otras ni en común rentas y posesiones, ni en particular alguna cosa, hemos pensado y determinado, en cuanto Dios Nuestro Señor por la su acostumbrada misericordia nos ha ayudado ó esclarecido nuestros entendimientos para ello, que nosotros debemos aprovecharnos, así de las unas religiones como de las otras, tomando parte de las unas y parte de las otras, buscando una vida común, en la cual la Compañía se pueda mejor conservar, y con menos trabajo ó molestia de los prójimos, y á mayor satisfacción y edificación dellos, porque todos en un mismo ánimo y espíritu nos ayudemos á salvar para siempre jamás, cada uno usando del talento que Dios Nuestro Señor le ha dado, para su mayor servicio, alabanza y gloria.

Tomamos de las primeras religiones, en cuanto, si Dios Nuestro Señor por algún su especial instrumento nos diese alguna casa, es nuestra intención que la casa pueda tener renta para ella misma, es á saber, para la sacristía, adornamiento de la casa, botica, librería, fuego y ajuar de ella, como en un hospital bien ordenado sería haber todo lo necesario en él para los viandantes.

Tomamos de las segundas religiones, en cuanto para nuestro comer, vestir y calzar cotidiano; no queremos tener renta ni posesiones algunas, esperando en Dios Nuestro Señor que El nos dará por sus buenos instrumentos cuanto hubiéremos menester que convenga para su mayor servicio, alabanza y gloria, si por nosotros no queda.

No tomaremos todo de las segundas religiones, mas parte, porque según mayor servicio de Dios Nuestro Señor y mayor quietud y salud de nuestras conciencias, nos ha parecido que si quisiéramos mendicar cada día (donde no tomamos ninguna cosa por misas, por confesiones, por predicaciones, por lecciones, ni por otras cosas espirituales) para sustentar todas las cosas necesarias para la casa, gastaríamos mucho tiempo en las cosas temporales, no teniendo tanto tiempo para las espirituales, y *forsan* seríamos en alguna manera importunos ó molestos á algunas personas.

Tomamos parte de las segundas religiones, es á saber, para nuestro comer, vestir y calzar no tener cosa alguna, porque la abundancia de todo lo necesario no nos haga ser perezosos para trabajar *in agro dominico*, y que la pobreza nos haga despertar para el mayor provecho y salud de las ánimas, máxime que vemos en esperencia que si las primeras religiones se ayudan más en la vida contemplativa, las segundas religiones ayudan más á los prójimos en la vida mixta.»

Por la lectura de este documento se ve que los Padres de la Compañía, al ir á fundar su Instituto, al par que estaban descontentos, á lo menos por lo que toca á sí mismos, de la manera de pobreza que veían practicada en las demás religiones, querían practicar otra, estableciéndola sobre bases antes de ellos desconocidas. Desechaban de unas reli-

(1) Este documento, uno de los primeros que se redactaron para el efecto de fundar el instituto de la Compañía, se ha publicado en el Apéndice IV de la edición de las *Constituciones hispano-latinas*, p. 308.

Biblioteca Nacional de España

giones lo que no les parecía bien, y admitían lo que creían deber admitirse.

No admitían bienes estables para la comunidad, pero sí para sus casas y sacristías. No querían tomar nada por lecciones, predicaciones, misas, etc.; mas tampoco querían pedir limosna; fiábanlo todo á la Providencia, «esperando en Dios Nuestro Señor que El nos dará por sus buenos instrumentos cuanto hubiéremos menester que convenga para su mayor servicio, alabanza y gloria, si por nosotros no queda».

Tales eran los propósitos, tal el ideal que se propusieron los Padres de la Compañía en la fundación de su Instituto. Hasta qué punto se realizaron estos ideales, lo vamos á ver inmediatamente.

PRINCIPIOS SEGÚN LOS CUALES LOS PADRES DE LA COMPAÑÍA HABÍAN DE PROFESAR Y PRACTICAR UNA POBREZA ABSOLUTA

«Como hayamos conocido por la experiencia que la vida del todo ajena á todo contagio de avaricia y muy semejante á la pobreza evangélica, es más agradable y más pura y más acomodada á la edificación de los prójimos, y como sepamos además que Nuestro Señor Jesucristo ha de proveer de todo lo necesario para la comida y para el vestido á los siervos suyos que sólo buscan el reino de Dios, hagan todos y cada uno de ellos voto de perpetua pobreza, declarando que no solamente en particular, pero ni en común, puedan tener derecho civil alguno á ninguna clase de bienes estables, ó rentas, ó entradas para sostenimiento ó uso de la Compañía, sino que sean contentos de aceptar únicamente el uso de las cosas que les hayan sido dadas para adquirir lo necesario para la vida. Podrán, con todo, tener en las Universidades uno ó más colegios que tengan rentas, censos ó posesiones, las cuales habrán de aplicarse á los usos de los estudiantes..... mas de tal manera, que ni los estudiantes puedan abusar de los dichos bienes, ni la Compañía aplicarlos á sus propios usos, sino que sirvan únicamente para las necesidades de los estudiantes» (1).

«La pobreza, como firme muro de la religión, se ame y conserve en su puridad cuanto con la divina gratia posible fuere» (2).

«Amen todos la pobreza como madre; y según la medida de la santa discreción, á sus tiempos sientan algunos efectos de ella; y ninguno tenga el uso de cosa propia como propia; y estén aparejados para mendigar *ostiatim* cuando la obediencia ó la necesidad lo pidiese» (3).

«Los profesos presentes no puedan haber nada ni en propio ni en común» (4).

«Todas las personas que están á obediencia de la Compañía,se acuerden que deben dar gratis lo que gratis recibieron, no demandando ni aceptando estipendio ni limosna alguna en recompensa de misas, ó confesiones, ó predicar, ó cualquier otro oficio de los que puede ejercitar la Compañía, según nuestro Instituto, porque así pueda con más libertad y edificación de los prójimos proceder en el servicio divino» (5).

«El comer, vestir y dormir será como cosa propia de pobre; y cada

(1) V. la *Bula de Paulo III.*
(2) Regla 23 del *Sumario de las Constituciones.*
(3) Regla 24 del *Sumario.*
(4) *Determinaciones* del 4 de Marzo de 1541. App. IV. Pronto se verá que los profesos podrán tener en común y en propio.
(5) Regla 27 del *Sumario.*

Biblioteca Nacional de España

uno se persuada que será para él lo peor de casa, por su mayor abnegación y provecho espiritual» (1).

«A la pobreza llamaba (San Ignacio) nuestra madre, y tenía por cosa indigna y vergonzosa que los religiosos fuesen adinerados, que con razón se pudiese pensar dellos que lo eran» (2).

«Traía muchas veces (San Ignacio) aquello del profeta, diciendo: Sirvamos á Dios, que El morirá por nosotros y no nos faltará nada. Pongamos en El nuestras esperanzas, que El nos mantendrá. Esperemos en Dios, haciendo lo que debemos, y seremos de sus riquezas apacentados» (3).

«Sigue la Compañía en el comer y vestir una manera de vida común y moderada como de pobres, mas bastante para sustentar la flaqueza humana y la flaqueza de nuestros cuerpos» (4).

«Decía (San Ignacio) que no podían durar mucho ni conservarse en su Instituto las religiones que viven de cotidianas limosnas y no tienen renta ninguna, si no se hacen amar de la gente ó con la aspereza y penitencia de la vida, ó con el provecho que de ellas se sigue» (5).

«Confieso, decía el P. Araoz, que el haberme alguna vez ejercitado en la penuria me hace mucho templar en la abundancia» (6).

«Nuestra decencia, decía el P. José Pignatelli, está en ser pobres y parecerlo» (7).

«En la pobreza y en el desprecio, decía el M. R. Juan Roothaan, Prepósito General de la Compañía, se sirve en realidad de verdad y con provecho bajo la bandera de Jesucristo. Es ilusión querer hacer gran bien á la Iglesia por las riquezas y con los honores.»

OTROS PRINCIPIOS SEGÚN LOS CUALES LOS PADRES DE LA COMPAÑÍA HABÍAN DE PROFESAR UNA POBREZA YA NO TAN ABSOLUTA

«Prometan todos y cada uno de ellos perpetua pobreza, de tal manera que no sólo en particular, pero ni aun en común, puedan los profesos ni ninguna de sus casas ó iglesias adquirir derecho civil alguno á ninguna clase de bienes estables, fuera de los que serán convenientes al uso y habitación propia, contentándose con las cosas que le serán dadas para el uso necesario de la vida» (8).

«La Sacrestía podrá tener renta» (9).

«La renta de la Sacrestía sea en gobierno de alguno que no sea profeso; el cual, pero, será de casa ó de fuera (10) y pueda jurídice defender, habiendo la Compañía toda superintendencia sobre todas las cosas» (11).

«De la Sacrestía los profesos pueden tomar hasta diez ó doce escudos, los cuales después sean obligados á restituir» (12).

(1) Regla 25 del *Sumario*.
(2) Rivadeneira, *Vida de San Ignacio*, l. V, c. III.
(3) Rivadeneira, *Vida de San Ignacio*, l. V. c. IX.
(4) Rivadeneira, *Vida de San Ignacio*, l. III, c. I.
(5) Rivadeneira, *Vida de San Ignacio*, l. V, c. X.
(6) *Litterae mixtae*, t. I, p. 262.
(7) *Vida del P. José Pignatelli*, t. II, p. 363.
(8) Bula de Julio III de 1550.
(9) *Determinaciones* del 4 de Marzo de 1541. Con esto de la Sacristía ya tenemos la renta en común, pues lo de la Sacristía pertenece á todos.
(10) Fué de casa, como era natural, y fué el P. Codacio.
(11) *Determinaciones* del 4 de Marzo de 1541.
(12) *Determinaciones* del 4 de Marzo de 1541. Ya tenemos que los profesos pueden tener propio, siquiera como en depósito. Lo del restituir será cuando tengan propio también. ¡Cuántas trampas para no guardar la pobreza absoluta de la Bula!

Biblioteca Nacional de España

«Después de la Compañía presente, en la Compañía que ha de venir el Prelado pueda dispensar (en lo de la pobreza) según las necesidades y edificación mayor cerca algunas necesidades» (1).

«En ningún modo, ni por los profesos ni por la Sacrestía, se puede meter cajeta en la Iglesia» (2).

«Se pregunta: Si no conviniese á los de la Compañía demandar por puertas y calle algunas veces cada año con caxetas, etc., y se responde: Affirmative, como se dice.....» (3).

«Se pregunta: Los de la Compañía no hayan de demandar por puertas» (4).

«Se pregunta: Si se puede alargar el vestido con honestidad en fineza ese en camino ó necesidades ocurrentes y acaso por cierta complacencia espiritual (5), etc., y no ex consuetudine; poniendo esto en declaraciones, y se responde: Affirmative» (6).

«Se pregunta: Si será bien exprimir en la Bula que la Compañía profesa no pueda litigar por sí, etc, Se responde: *No, pero en Constituciones podrá decirse; y que se tome una casada, etc., ó procurador de fuera* de casa para defensión. Como está declarado» (7).

HECHOS POR LOS CUALES SE DEMUESTRA CÓMO POCO Á POCO Y POR SUS PASOS CONTADOS, LOS QUE DEBÍAN SER ABSOLUTAMENTE POBRES, VINIERON Á SER SUMAMENTE RICOS.

Como se ve por los lugares transcritos en el párrafo anterior, en el sistema religioso-monástico ideado por San Ignacio, había principios para todo: para la pobreza rigurosa y apostólica y para la mitigada. En esto de la pobreza pasó poco más ó menos lo que en lo demás. Se empezó con mucho aparato de rigor, y luego se fué aflojando, dejándolo todo al arbitrio, veleidad y humor de las personas. Esto se verá más claramente por los hechos siguientes:

Año 1537. «Era tal el fervor de los compañeros (en Roma), que olvidados de la comida y de sí mismos, sólo cuando volvían de las iglesias, á la hora de comer, se acordaban de que habían de tomar algo. Pero como no hallaban nada en casa salían á buscarlo por las calles,

(1) *Determinaciones* del 4 de Marzo de 1541. ¿Y por qué en los venideros y no en los presentes? Porque la Bula era muy clara en este punto respecto de los profesos presentes, y para los venideros pudieran usarse epiqueyas, etc. ¡Nuevas trampas para no guardar la Bula!

(2) *Determinaciones* del 4 de Marzo de 1541. ¡Para qué la cajeta! La Sacristía podía tener renta y los profesos podían tomar hasta diez escudos de esta renta. ¿Qué más se quería? Sobre esto de la Sacristía hay un engaño singular en los Padres de la Compañía. Los escritores de la vida de San Ignacio, hablando de cómo el fundador de la Compañía consultaba con Dios todas las cosas relativas á las Constituciones, dan á entender que estuvo cuarenta días encomendando á Dios esto de la Sacristía; esto es, consultando con su Divina Majestad si permitiría que tuviese renta. Maravíllanse los escritores de la Compañía de que, por cosa de tan poca importancia como la Sacristía, estuviese el santo tan perplejo y gastase tantos días de oración; mas no caen en la cuenta de que de lo que menos se trataba aquí era de la Sacristía, ya que en ella iba incluída, digámoslo así, la casa entera. Engaños como éste brotan de todas partes en las cosas é historias de la Compañía.

(3) *Capita quaedam*, n. XI.

(4) *Capita quaedam* (antes del año 1549).

(5) ¡Rara complacencia espiritual en andar bien vestido! Aquí se convierte en complacencia espiritual el uso del vestido fino, largo y autorizado. A este tenor, ¿qué es lo que no se puede espiritualizar?

(6) *Capita quaedam* (antes del año 1549).

(7) V. *Centum et duo dubia*. La *casada* quiere decir *casa* ó *familia*.

Biblioteca Nacional de España

muy cansados y en hora inoportuna y nada dispuesta á recoger limosna, llevando tales trabajos con suma alegría» (1).

Año 1540. «Estando (el P. Laínez en Plasencia) solo al fin de este año (de 1540), y por orden del P. Ignacio, había empezado á admitir de las limosnas que espontáneamente le ofrecían, lo que era necesario para la sustentación del cuerpo, porque antes, por amor de la pobreza y para dar gratis lo que gratis había recibido, vivía de las limosnas que él mismo buscaba. Y tanto él como el P. Fabro habían padecido gran penuria aun de las cosas necesarias» (2).

Año 1540. «Como el P. Simón Rodríguez estando en Lisboa), instase que se le permitiese vivir de limosna, el Rey (D. Juan III) vino finalmente en ello, y así vivió de las limosnas que recogía por algún tiempo, aun padeciendo de fiebres cuartanas» (3).

Año 1540. «Del Padre San Francisco Javier, leemos en su vida que habiéndose de embarcar para la India y no queriendo recibir ninguna provisión para su navegación, instándole mucho el conde de Castañeda, que tenía entonces oficio de proveedor de las Armadas para aquellas partes que á lo menos llevase un criado que le sirviese en la mar, diciéndole que disminuiría su crédito y autoridad para con la gente á quien había de enseñar si le veían con los demás lavar sus paños al borde de la nave y guisar su comida, el Padre le respondió: «Señor conde, el procurar adquirir crédito y autoridad por ese medio que vuestra señoría dice, ha traído á la Iglesia de Dios y á los Prelados al estado en que ahora están (4). El medio por donde se ha de adquirir el crédito y autoridad, es lavando esas rodillas y guisando la olla sin tener necesidad de nadie, y con todo eso procurando emplearse en el servicio de las almas de los prójimos» (5).

Año 1540. «Perseveraron (los Padres de la Compañía en Lisboa) viviendo de limosna por algún tiempo, hasta que siendo cada día más las ocupaciones espirituales, á fin de poder emplear en oir confesiones el tiempo que gastaban en mendigar, empezaron á recibir del Rey la comida, pero destinando dos días á la semana á mendigar, para no olvidarse de este ejercicio de humildad. Mas lo que recogían de las limosnas, lo solían llevar á un hospicio de pobres» (6).

Año 1541. «Al duque de Saboya, mi señor natal, visité antes de ayer en compañía del doctor Ortiz, que le dió cuenta de nuestras cosas; y hablando dellas preguntó el duque si yo era de los que andan discurriendo por el mundo, y se ofreció de darme cuanto hubiese menester si fuese á sus dominios. Por lo cual en presencia de otra mucha gente respondí, que yo no necesitaba auxilio alguno temporal, sino solamente su favor para utilidad en las almas» (7).

Año 1542. «Al partirse el cardenal me ofreció su señoría reverendísima un presente de un cierto vaso de gran precio y valor; pero yo no lo quise aceptar, excusándome con decir que no era yo persona que llevase conmigo plata, sino de las que *omnia bona sua secum solent portare;* y así me libré del presente» (8).

(1) Simón Rodríguez, *De origine et progresu Soc. Jesu*, p. 64.
(2) Polanco, *Chronic.*, t. I, n. XIV, p. 83.
(3) Polanco, *Chronic.*, t. I, n. XX, p. 87.
(4) Adviértase bien en estas palabras de San Francisco Javier, ya porque confirman lo dicho en el primer capítulo de esta obra sobre el estado de la Iglesia católica, ya porque han de servir para una discusión que ha de venir más adelante.
(5) Trae este hecho el P. Alonso Rodríguez en su *Ejercicio de perf.*, p. 2, n. III, c. XXIX.
(6) Polanco *Chronic.*, t. I, n. XXIII, p. 88.
(7) *Cartas del B. P. Fabro*, t. I, p. 47.
(8) *Cartas del B. P. Fabro*, t. I, p. 160.

Biblioteca Nacional de España

Año 1542. «La visorreina (de Cataluña) nos quería dar limosnas en abundancia; nunca quisimos aceptar ninguna» (1).

Año 1545. «Hasta agora no hemos comenzado á mendicar. Monseñor Poggio se nos ofrece en todo, y ya hemos comenzado á tomar de su señoría á razón de un ducado por cada semana..... Del de Calahorra también tomaremos alguna cosa» (2).

Año 1544. «Habiendo en Colonia siete (de la Compañía), los sustentaba la caridad de los Padres cartujos y de dos señoras nobles» (3).

Año 1544. «Con dificultad se apartó el P. Claudio del Arzobispo (de Salzburgo), y no admitiendo un buen regalo de dinero que, según la costumbre de los príncipes, le había dado, se volvió á Dilinga» (4).

Año 1545. «Habiendo (el P. Claudio Jayo) recibido del Cardenal Farnesio (5) una limosna muy cuantiosa, envió la mayor parte de ella á sus hermanos de Colonia é invirtió el resto en obras buenas.»

Año 1546. «El P. Francisco Palmio, que no era todavía de la Compañía, cuidaba de procurar la comida de limosna á los nuestros (al Padre Jerónimo Domenech y algunos de nuestros estudiantes)» (6).

Año 1546. «El P. Jerónimo Domenech, escribiendo á San Ignacio desde Bolonia, habla del maestro Francisco Palmio, del cual dice no ser á propósito para la Compañía, porque «no es para estudiar.....» «Mas tiene otra habilidad: que para procurar limosnas y hablar con uno y con otro es semejante á Maestro Pedro Codacio, todo con tanta diligencia y voluntad que, cierto, á mí me edifica mucho. Yo pienso que de éste la Compañía se podrá servir y que estará á obediencia como de un coadjutor della. Y ansí conservándolo por ahora, pienso se ganará más que otramente. Con el tiempo, sucediendo otro, se podrá tomar otro parecer» (7).

Año 1549. «Con esto yo protesté, escribe el P. Nadal, de que no pretendíamos ni queríamos limosnas algunas ni por reliquias, ni por los ministerios espirituales, etc., según es uso de la Compañía; pero que toda nuestra intención es ayudar las almas en lo que podamos» (8).

(1) Carta del P. Martín de Santa Cruz. V. *Litterae mixtae*, t. I, p. 94.
(2) *Cartas del B P Fabro*, t. I, p. 258.
(3) Polanco, *Chronic.*, t. I, n. LXXIV, p. 138.
(4) Polanco, *Chronic.*, t. I, n. LXXII, p. 134.
(5) Polanco, *Chronic.*, t. I, n. XCI, p. 154.
(6) Polanco, *Chronic.*, t. I, n. CXIII, p. 175.
(7) *Litterae quadrim*, t. I, p. 4. Este Mtro. Pedro Codacio, fué personaje muy importante en los primeros años de la Compañía. Fué de los primeros que en Roma entraron en ella. Parece que poseía muchos beneficios, adquiridos tal vez por aquella acumulación tan amargamente censurada por los Cardenales autores del memorial que hemos copiado en el primer capítulo de este libro. Tocándole Dios en el corazón y entrado en la Compañía, cedió á ésta el fruto de tales beneficios, y de ellos en gran parte vivieron los Padres; de aquí el gran caso que se hizo de su persona. Además, él debía de ser de cortos alcances para cosas de letras, pero un águila para los negocios. Hubo de tener y en grado eminente lo que llamaba el Beato Pedro Fabro *spiritum negotiationis* (V. *Cartas y otros escritos*....., p. 10); por lo cual era muy á propósito para desempeñar el cargo de Procurador ó Ecónomo, cargo que le confió San Ignacio y que desempeñó toda su vida con tanto crédito, que se puede decir que fué la providencia viviente y material de la Compañía. En realidad, se dió tal maña para esto, tan bien trabajó en su oficio, tanto brilló y se movió en Roma para lograr lo que pretendía, que los romanos, por un singular trocatinte, que tiene algo de impío, vinieron á llamar á la *Compañía de Jesús*, la *Compañía de Maestro Codacio*. Por lo que dice el P. Domenech, el P. Palmio hubo de ser muy parecido al P. Pedro Codacio. En la Compañía ha habido siempre muchos como él. Por lo que vemos en los papeles antiguos, se procuraba en general al principio de la Compañía, que en cada casa hubiese uno que tuviese este *spiritum negotiationis*. Es claro que esto se hacía para que el que tuviese el cargo de procurar los bienes temporales á los que se ocupaban en los espirituales, ayudase al fin común de la Compañía. Con todo esto conviene señalar esta institución singular. Así pudiera explicarse la fama de negociadores que tuvieron desde el principio los de la Compañía.
(8) *Epist. Nadal*, t. I, p. 57.

Biblioteca Nacional de España

Año 1549. «Una mujer, junto á Camerino, después de la comunión y prédica, salió del medio pueblo corriendo, y con alta voz decía: Padre, esperad que os quiero proveer para el camino. Y yo, dándole las gracias por la buena voluntad, no he querido aceptar nada, y la exhorté á la frecuente comunión» (1).

Año 1549. «Algunos reciben limosna por misas, para dar limosnas á casas y obras pías; y como no sean profesos, hanlo usado. Yo lo prohibo. Deseo saber si acierto. Digo que toman limosna por las misas para dar limosna á personas necesitadas. *Quæritur an liceat?*» (2).

Año 1551. «Me ofrecieron el dinero que suelen dar al Rector; pero me negué constantemente á recibir cosa alguna, diciendo no ser costumbre de nuestra Compañía esperar ó recibir tales recompensas por ningún cargo ú oficio; que lo que me ofrecían lo aplicasen ellos mismos, si quisiesen, á usos piadosos; que era bastante con tener lo suficiente para las necesidades del día. Y apenas se lo pude persuadir; mas al fin no dudo que tácitamente aprobarían el ejemplo que les daba la Compañía» (3).

Año 1549. «Porque es práctica en esta ciudad (de Barcelona), como en otras, dar un tanto á los predicadores por las cuaresmas, con ser lo ordinario, según dicen, treinta y cuarenta escudos y menos, me han ofrecido por predicar sola esta Cuaresma que viene, cuatrocientos escudos; en fin, doblado de lo que dieron á Octaviano, un italiano, famoso predicador, que le dieron doscientos escudos por una Cuaresma. Item los particulares prometen que contribuirán, ultra de lo dicho y que muchos señores se preparan á vender de sus ropas y joyas para ello. En fin, si por dinero y intereses pensasen alcanzarlo, dan grandes y largas promesas. Y han mostrado sentimiento en saber que gratis se da lo que gratis se tomó, dado *quod dignus est operarius mercede sua.* Y no sólo se han aceptado los partidos, mas aun les hemos hecho volver ciertas provisiones que secretamente nos habían enviado á casa. Y como se hiciese por muchos respetos, de que espero que Nuestro Señor ha sido servido, pues hemos visto por su bondad la manifiesta edificación de los prójimos, de todo se da gloria al Señor, de quien somos y por quien somos» (4).

Año 1552. «Hasta ahora, aunque la más limosna que se tomaba del rey para esta casa se quitase, pero tomábase dél en cada un año doce modios de trigo, ahora el P. Mirón los quitó, por así parecer servicio de Nuestro Señor para que de todo sea esta casa de pobres y viva de limosna, como de aquí adelante esperamos en Nuestro Señor que sea» (5).

Año 1552. «Estamos aquí hace un mes sin limosnas y no hemos recibido más que un escudo y testón, y para vivir ya he hecho vender los vestidos de los que han sido curados» (6).

Año 1552. «Presidió á éstas (promociones á los grados teológicos en la Universidad de Ingolstad) el P. Canisio, el cual con esta ocasión hacía discursos y prestaba su concurso á estas conclusiones de manera que salían muy bien; y como de cada una de estas promociones, según la costumbre de la Universidad, tocaban á los nuestros diez florines, se los devolvían á ella según su costumbre. Así, si por una parte para

(1) Carta del P. Silvestre Landino, escrita desde Fulgino. V. *Litterae quadrim.* t. I, p. 155.
(2) Carta del P. Araoz, desde Gandía. V. *Litterae mixtae,* t, I, p. 315.
(3) *Litterae quadrim.,* t. I, pág 285.
(4) Carta del P. Antonio Araoz, desde Barcelona. V. *Epistolae mixtae,* t. II, p. 42.
(5) Carta del P. Cornelio Gómez, de Lisboa. V. *Litterae mixtae,* p. 751.
(6) *Litterae quadrim.,* t. I, p. 544. (Carta del P. Juan Bautista Viola, desde París.)

Biblioteca Nacional de España

que los doctores seglares no se quejasen, se consideraban obligados á admitir el dinero, por otra lo restituían para cumplir con nuestro Instituto. Y no se hacía esto sin edificación» (1).

Año 1552. «Como el Papa (Julio III) concediese lo que por sugestión del P. Simón Rodríguez se le había propuesto (esto es, que los profesos ancianos y achacosos pudiesen con facultad del Prepósito General ser sustentados en los colegios), dijo por manera de donaire: No querría que estos Padres se apoltronasen con tal concesión, como indicando que había de usarse con parsimonia de esta facultad, y que la concedía á disgusto» (2).

Año 1553. «Estando el P. Jerónimo Bassio en Clermont, el año de 1553, muchas personas de uno y de otro sexo le mostraban su afecto ofreciéndole muchos regalos; pero como en el hospital le suministrasen lo necesario para vivir, rehusó constantemente aceptar el dinero, los ornamentos y todo lo demás: y como le invitaban á que ya que él no lo recibía para sí lo diese á los pobres, les respondió que distribuyesen ellos mismos lo que les querían dar. Esto gustó muchísimo al Obispo de Clermont; tanto que recomendó públicamente á todos este ejemplo de abnegación, tan ajeno á toda especie de avaricia» (3).

Año 1553. «Como uno de los Cardenales que tienen cuidado de la Universidad de Roma, que llaman la Sapiencia, le hubiese ofrecido al P. Ignacio algunas rentas de las que suelen señalar á los profesores de esta Universidad, no las admitió, por no parecer que se admitía como salario de las lecciones, contra el Instituto de la Compañía» (4).

Año 1553. «Estando el P. Edmundo Augerio en Perusa, se maravillaban todos de que la Compañía no admitiese ninguna recompensa por sus trabajos y que no se dejasen conducir por ninguna esperanza de cosas exteriores; y por esto daban más crédito á su predicación, por hacerse ésta por sólo amor de la verdad» (5).

Año 1554. «El Obispo de Cambray (6), lleno de indignación y dirigiendo á los nuestros palabras afrentosas, prohibió al P. Bernardo Oliverio, bajo pena de cárcel, que de ninguna manera predicase en su diócesis, y mandó además por cartas á los oficiales de su curia que si hallasen en su diócesis á alguno de la Compañía que predicase, inmediatamente lo metiesen en la cárcel; y la causa de tal manera de proceder era que todas las órdenes mendicantes habían determinado ponernos pleito y él quería ayudarlas y acompañarlas en esto, por cuanto nuestra religión hacía injuria á los religiosos y á los párrocos en no tomar ninguna clase de estipendio por las misas y por los sermones y por las confesiones» (7).

Año 1554. «En esta peregrinación (yendo á Tournay) se ha conseguido gran fruto..... los pueblos han empezado á tener más noticia de la Compañía y á aprovecharse más de nuestros trabajos; mostraron su afecto con muchos regalos liberalmente ofrecidos; pero los nuestros no admitieron ninguno; y como sin saberlo ellos un huésped en cuya casa

(1) *Chronic.*, t. II, n. CCCLV, p. 163.
(2) *Chronic.*, t. 2, n. XX, p. 426. Vese por este hecho, cómo el Sumo Pontífice Julio III quería que los Padres de la Compañía se atuviesen estrictamente al rigor de la Bula. El P. Polanco dice que el Pontífice lo dijo por *manera de donaire*. Tal vez no fuese así, sino que lo diría muy de veras.
(3) *Chronic.*, t. III, n. DCLXVI, p. 299.
(4) *Chronic*, t. III, n. XIII, p. 2.
(5) *Litterae quadrim.*, t. II, p. 335.
(6) Notable es el caso del Obispo de Cambray, de querer meter en la cárcel á los Padres de la Compañía porque no querían tomar estipendio por las misas y sermones. De entonces acá, ¡cuánto han cambiado los tiempos!
(7) *Chronic.*, t. IV, n. DCXIV, p. 286.

Biblioteca Nacional de España

estaban le ofrecía vino honorario que por ellos había recibido, luego que lo supieron lo enviaron al hospital con mucha edificación» (1).

Año 1554. «En París está un monasterio de monjas, adonde me han llamado muchas veces para confesarlas; he ido alguna vez allá, y enviándome algunos presentes, se los he tornado á enviar, para que conozcan que todo lo que hacemos es de gracia, y tornándomelos á enviar no los recibí, y ansí conocen claramente que solamente deseamos la salud de su ánima» (2).

Año 1555. «Extrañaban muchos que (el P. Roberto Claysonio, en Billom) no quisiese recibir estipendio por sus trabajos, aunque por no parecer incivil no pudo menos de recibir el vino honorario que le ofreció el alcalde de la ciudad» (3).

Año 1556. «Se maravillaban muchos de que los nuestros, sin ser movidos por la esperanza de la paga, se ocupasen en confesiones y en los demás ministerios que acostumbra la Compañía; porque había cundido tanto la costumbre contraria, que algunos creían que no habían recibido la absolución si no había habido de por medio el dinero ofrecido al confesor; de lo cual sucedía que algunos pobres se acercasen muy raras veces á la confesión; los cuales, con mucho gusto, acudían á los nuestros» (4).

Año 1556. «La razón por que (los duques de Florencia) favorecían poco á las cosas de la Compañía, se entendió ser la opinión que tenía el duque de la Compañía, la cual declaró, hablando con un amigo nuestro. El cual, como le preguntase la duquesa por qué era que la duquesa de Alba apenas podía ver á los de la Compañía, se lo dijo muy claramente, contándole una historia referente á la dicha duquesa y á un tal señor Mosquera, añadiendo que este Mosquera se había hecho tan amigo de la Compañía que le había dado unas heredades que importaban muchos miles de ducados. Entonces dijo el duque: ¿Y esto le parece á Vmd. bien?, indicándole que no se lo parecía á él que la Compañía hubiese admitido tantos miles de ducados. Y luego dice el caballero: ¿Pues no le parece bien á V. E. que se vistan y coman y tengan casas? ¿Y si les diesen diez ó doce miles de ducados para vivir, habrían de rechazarlos? A esto dijo el duque que los nuestros no necesitaban para vivir vida de pobres de todo lo que les había dado Mosquera. Y aquí responde el caballero: Donde hay mucho que comer hay muchos que coman, y siempre hay más consumo que lo que dan de sí las rentas. A lo cual replicó el duque: ¿Y por qué no hacen estos Padres lo que los frailes de San Francisco, que viven de las limosnas y no de las rentas? Y añadió haber recibido cartas de España, en que le decían que se iban admitiendo en la Compañía hombres ricos, que dejaban á la Compañía bienes, los cuales debía ésta recabar de manos de los parientes. El callero dijo al duque que no tenía noticia de lo que decía, pero que tenía á los nuestros por siervos de Dios» (5).

El duque de Florencia daba en el blanco: ó proceder con verdadero espíritu y con hechos de pobreza, como procedían los franciscanos, ó renunciar claramente á ella, como otras órdenes religiosas. La manera de obrar de la Compañía era equívoca é insostenible, y así lo demostró la experiencia, inclinándola, como era natural, á dejar la verdadera y absoluta pobreza, con que empezó, por el bienestar, la posesión de bienes y haciendas no limitada por ninguna clase de leyes, ora parti-

(1) *Chronic.*, t. IV, n. DCLVII, p. 301.
(2) Carta del P. Juan Bautista Viola, desde París. *Litterae quadrim.*, t. I, p. 256.
(3) *Chronic.*, t. V, n. CMX, p. 339.
(4) *Chronic.*, t. VI, n. DCVI, p. 165.
(5) *Chronic*, t. VI, n. DLX, p. 150.

Biblioteca Nacional de España

culares, ora generales, de la Iglesia, con todo lo demás que á esto, naturalmente, había de seguirse.

Después de asentar los principios de rigurosa pobreza, los de la limitada y los hechos que demuestran cómo se pasó de la una á la otra, surgen naturalmente algunas preguntas:

Los fundadores de la Compañía, al hacer su profesión, ¿qué clase de pobreza pretendieron profesar? ¿Cuáles eran las obligaciones que les imponía el voto que habían hecho? ¿En qué forma entendían que debían cumplirlo? ¿Cómo lo cumplieron? Graves son estas preguntas; y por serlo tanto no queremos contestarlas por nosotros mismos, sino por el texto de unas afirmaciones que nadie podrá rechazar.

Entre los documentos que constan en los Apéndices á la edición de las *Constituciones hispano-latinas*, y en el número XVIII, hay un papel, que según se nos dice está en el original escrito todo de mano de San Ignacio. Titúlase ELECTIO SEU DELIBERATIO S. P. N. IGNATII DE PAUPERTATE DOMORUM SOCIETATIS; mas este título evidentemente no lo puso San Ignacio, sino otro que le sigue á éste, del tenor siguiente: *Cómodos y razones para no tener cosa alguna de renta.*

Discútense en este papel los inconvenientes y convenientes que puede haber en que las casas de la Compañía tengan ó no tengan renta, esto es, en que se profese ó no se profese en ellas la pobreza absoluta.

Al hablar de las ventajas y excelencias de la pobreza absoluta, señala San Ignacio hasta diez y ocho motivos por los cuales los profesos de la Compañía debieran profesar esta pobreza. Son del tenor siguiente:

«1.ª La Compañía toma mayores fuerzas espirituales y mayor devoción asimilando y viendo al Hijo de la Virgen, Nuestro Criador y Señor, tanto pobre y en tantas adversidades.

2.ª En no querer cosa cierta se confunde más toda avaricia mundana.

3.ª Parece con mayor afecto se une con la Iglesia, seyendo uniformes en no tener cosa alguna, considerando en el Sacramento á Cristo pobre.

4.ª Se facilita más á esperarlo todo en Dios Nuestro Señor, separándose de todas las cosas del século.

5.ª Ayuda más á humillar y á más unir con quien se humilló sobre todos.

6.ª Vive más olvidado de toda consolación secular.

7.ª Vive más en continua esperanza divina y «con mayor diligencia» en su servicio.

8.ª Hay mayor edificación en general, viendo que no se busca cosa deste século.

9.ª Con mayor libertad de espíritu y con mayor eficacia se habla de todas cosas espirituales para el mayor provecho de las ánimas.

10. Se ayuda y se despierta más á ayudar espiritualmente á las ánimas como cotidianamente reciba limosnas.

11. Se persuade mejor á los otros á la vera pobreza, guardando aquélla, según que Cristo Nuestro Señor muere diciendo: *Siquis dimiserit patrem*, etc.

12. Parece que serán más diligentes para ayudar á los prójimos y más dispuestos para peregrinar y pasar adversidades.

13. La pobreza, «no teniendo cosa alguna de renta», es más perfecta que teniendo en parte ó en todo.

14. Esta tomando Nuestro común Señor Jesú para sí, mostró la misma á sus Apóstoles y discípulos queridos enviándolos á predicar.

15. Esta eligiendo todos diez, *nemine discrepante*, tomamos por

Biblioteca Nacional de España

cabeza al «mismo» Jesú Nuestro Criador y Señor, para ir debajo de su bandera para predicar y exhortar, que es nuestra profesión.

16. Desta manera nosotros pidiendo nos fué concedida «la Bula», y después expirando la expedición «por un año y perseverando» en el mismo asensu nos fué confirmada por Su Santidad.

17. Propio es de Dios Nuestro Señor ser inmutable y del enemigo mutable y variable.

18. Para conservarse la Compañía, hay tres modos: 1.°, que sean todos letrados, ó poco menos; 2.°, para los escolares, para vestir, dormir y viático parece que se podría dar medio; 3.°, para ajuar y otras algunas cosas necesarias para la Compañía, aun algunas que probablemente entrarán, podrán ayudar.»

Después de señalar el fundador de la Compañía las ventajas que, según él, hay en profesar la pobreza absoluta, habla de sus desventajas, que á la vez son ventajas para profesar la pobreza limitada. Dice así:

«Los incómodos para el no tener cosa alguna de renta, son los cómodos al tener en parte ó en todo.

1.ª Parece que la Compañía, con el tener en parte ó en todo, se conservaría mejor.

2.ª Teniendo, no serán así molestos ni desedificativos á otros por pedir, mayormente seyendo clérigos los que habrán de pidir.

3.ª No ternán tantas desordenadas mociones y turbaciones á la desordenada solicitud, en buscarlo, teniendo.

4.ª Podrán vacar más ordenada y quietamente á los oficios y oraciones concertadas.

5.ª El tiempo de demandar ó buscar se podrá predicar, confesar y darse á otras obras pías.

6.ª Parece que la Iglesia «se conservará más polida, ornada y para más mover á devoción y así para hacerla de nuevo».

7.ª Asimismo puede mejor vacar al estudio y con él ayudar más á los prójimos en espíritu y gobernando mejor á sus cuerpos.

8.ª Después que dos de la Compañía vieron la materia, aprobaron todos los otros.

9.ª Los incómodos al tener, son los cómodos al no tener cosa alguna, es á saber:

[Los incómodos al tener en parte (ultra que son los cómodos al no tener cosa alguna) son los que siguen: 1.ª Seer un Superior de los que tienen renta, teniendo superintendencia sobre ella, y de los que no tienen alguna y tomar de la misma casa para algunas cosas necesarias para sí ó para uso de la Compañía, parece que no suena.]

2.ª Teniendo no serían tanto diligentes para ayudar á los prójimos, ni tanto dispuestos para peregrinar y pasar adversidades, y no se puede tan bien persuadir á los prójimos á la vera pobreza y á negación propia en todo, según que «se sigue» en los cómodos al no tener cosa alguna.»

Hasta aquí el documento, escrito, como es dicho, todo de puño y letra de San Ignacio. Muchas cosas se pueden notar en él. Nosotros no nos haremos cargo más que de dos ó tres ideas que en él se asientan, para el efecto de aclarar y confirmar ciertos conceptos muy importantes de que ya se ha hablado en este libro.

Dice San Ignacio que la pobreza que antes de hacer la profesión eligieron todos diez, *nemine discrepante*, fué la absoluta, sin renta, viviendo al día y de la Providencia de Dios. En esta forma pidieron la confirmación de la fórmula de vida, y en esta forma les fué confirmada y concedida. En esta elección perseveraron por muchos días, recha-

Biblioteca Nacional de España

zando el mudarla como tentación del demonio «mutable y variable». Mas al fin parece que no perseveraron en tan laudables propósitos, sino que eligieron la pobreza mitigada, con rentas, siquiera fuesen para la Iglesia, mas pudiendo tomar de ellas lo necesario al ajuar, etc., etc. Esta fué la resolución de los dos elegidos por los demás para estudiar las cosas de la Compañía, pasadas y presentes, esto es, los PP. Ignacio y Coduri; y después que estos dos «vieron la materia, aprobaron todos los otros»; que es decir que profesaron la pobreza mitigada con rentas, etc., etc. La contradicción é inconsecuencia entre uno y otro estado de espíritu, entre la resolución primera y la segunda, entre la intención y la profesión verdadera, no puede ser mayor. ¿Cómo se pasó de uno á otro estado de espíritu? Misterios de la conciencia humana.

Y adviértase otra cosa digna de muy especial atención. En la fórmula de profesión que hicieron San Ignacio y sus compañeros, y que copiamos en el capítulo V de este libro, se dice: *promitto Omnipotenti Deo et Summo Pontifici ejus in terris Vicario..... perpetuam paupertatem castitatem et obedientiam*, JUXTA FORMAM VIVENDI IN BULLA SOCIETATIS DOMINI NOSTRI JESU ET IN EJUS CONSTITUTIONIBUS DECLARATIS seu DECLARANDIS CONTENTAM. *Prometo á Dios Todopoderoso y al Sumo Pontífice su vicario en la tierra, perpetua pobreza, castidad y obediencia*, SEGÚN LA FORMA DE VIDA CONTENIDA EN LA BULA DE LA COMPAÑÍA DE NUESTRO SEÑOR JESÚS Y EN SUS CONSTITUCIONES DECLARADAS Ó POR DECLARAR.

Según esta fórmula, se hace la profesión no *según la Bula de la confirmación de la Compañía* dada por Panlo III, sino *según la Bula de la Compañía de Jesús*. ¿Querían entender por esta *Bula de la Compañía*, la que resultaba de la reformación que querían hacer de la de Paulo III? ¿querían con esta frase, tan equívoca, justificar ante sí y ante los demás, para lo presente y para lo futuro, el acto que hacían? Nuevos misterios.

Como se ve, cuanto más se estudia el acto de la profesión de San Ignacio y de sus compañeros, mayor resulta la confusión y el embrollo.

Mas si para nosotros es grande este embrollo, de suerte que no podamos desenvolverlos, hay que decir que para San Ignacio y para sus primeros compañeros no hubo de haber tal embrollo, antes todo hubo de ser llano y de facilísima salida. La dificultad para nosotros está en ponerse en la situación ó estado de ánimo en que habían de hallarse en el momento solemne de la Profesión San Ignacio y sus compañeros.

O mucho nos engañamos, ó la clave, si no de la justificación, de la explicación del acto de San Ignacio y de sus compañeros, ha de estar en aquel supremo principio que hemos indicado en otra parte, que es la base de los Ejercicios y el término y remate de ellos, y directivo, por consiguiente, de la conciencia de San Ignacio; es á saber, en la indiferencia en que ha de hallarse el hombre respecto de todas las cosas criadas, «en todo lo que es concedido á la libertad de nuestro libre albedrío..... en tal manera que no queramos de nuestra parte más salud que enfermedad, *riqueza que pobreza*, honor que deshonor..... solamente deseando y eligiendo lo que más nos conduce para el fin que somos criados».

Estando en esta indiferencia, ¿qué más daba profesar estrechez de pobreza, ó amplitud ó mitigación, si de una y otra forma se podía conseguir el fin de servir á Dios que se pretendía?

Cierto que estaba de por medio la Bula del Papa Paulo III; pero allí estaban también las reformas, adiciones y supresiones que podían hacerse en ella. Mas ¿podían hacerlas? ¿Era esto concedido á la libertad de su libre albedrío? Ellos en conciencia creerían que sí.

Mas ¿esta conciencia era bien encaminada? Aquí de las dificultades

Biblioteca Nacional de España

que apuntamos en el capítulo V de este libro, y á que referimos al lector.

A propósito de estas dudas, dificultades y estados de ánimo, viene bien un recuerdo histórico. Cuéntase que por los años de 1536, cuando San Ignacio no había pensado formalmente en instituir la Compañía de Jesús, hallándose en el Estado de Venecia, aguardando ocasión para hacer el viaje á Jerusalén, hubo de ver de cerca el Instituto recientemente fundado por San Cayetano con el apoyo y cooperación del Obispo de Tiene, Juan Pedro Caraffa. Este Instituto estaba fundado en la pobreza más absoluta. Extrañó esto mucho á San Ignacio, y pareciéndole que este Instituto de vida no era practicable, aunque obscuro seglar, y extranjero y peregrino, escribió al Obispo Juan Pedro Caraffa una carta (1), en la cual, á vuelta de mil circunloquios y reservas y embolismos de palabras, le indica ser «cosa dificilísima que ellos (los nuevos religiosos) por mucho tiempo se puedan conservar en esta profesión», y señala tres causas de ello. No es necesario puntualizarlas.

Cuatro años después de haber hecho el peregrino esta advertencia al Obispo Juan Pedro Caraffa, la cual, según dicen los escritores de la Compañía, hubo de sentar malísimamente al futuro Papa Pío IV, habiendo provenido de aquí, según ellos dicen, tal vez temerariamente, la poca voluntad que tuvo á San Ignacio el Papa Pío IV, fundaba otro Instituto, en el cual pretendía asentar la pobreza sobre bases nuevas, distintas de las que habían asentado los pasados y presentes fundadores. Ya hemos visto cuáles eran estas bases; toque á otros averiguar los puntos de semejanza que tenían con las del Instituto de San Cayetano; mas por los extractos de los documentos que hemos copiado, hemos podido convencernos desde luego de que no pocas de las advertencias que San Ignacio hacía al Obispo de Tiene hubieron de ser aplicables á él mismo y de que no es lo mismo sentar bases y principios de pobreza que ponerlos en ejecución.

Al fin los religiosos del Instituto de San Cayetano, llamados Padres de la Providencia, fueron fieles á su regla primitiva, á pesar de lo que les decía San Ignacio. No así el Instituto de éste, que como hemos visto y por confesión del propio fundador, abandonó el rigor de la pobreza primitivo en que había sido fundado. Sería efecto de causas esenciales ó accidentales; provendría de la esencia misma del Instituto ó de las circunstancias de los tiempos; pero el caso es que la terrible realidad de las cosas, superior á todos los planes y proyectos, llevó á los fundadores de la Compañía, en lo tocante á pobreza, á grave decepción, como los llevaron á otras decepciones el asunto de la enseñanza de la Doctrina cristiana á los niños, y otros puntos señalados en la fórmula de vida, cuyas dificultades se empezaron á ver en tiempos de San Ignacio, y se vieron y manifestaron más en tiempos posteriores.

En los casos que hemos considerado no están más que los primeros principios de la desviación del sistema que se habían forjado los fundadores de la Compañía. Al principio mucho rigor, tanto en el orden de las ideas como en el de los hechos; luego ya no tanto, así en los principios como en la práctica. Así, para poner un ejemplo, en el espacio de pocos años vemos que pasaron los fundadores de la Compañía del mendigar todos los días la limosna, á mendigarla sólo unos días de la semana; de esto, á que otro mendigase por ellos; de aquí á recibir sin mendigar, pero sólo lo necesario para sí; de aquí á recibir grandes limosnas que enviaban á los demás; luego vino el mejorar de vestido, el vivir los profesos en los colegios, el prohibir á éstos el mendigar, el

(1) V. *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 115.

Biblioteca Nacional de España

recibir el vino honorario, aceptar el estipendio de la misa, si bien para darlo á pobres..... Entrados en este camino se irá muy lejos; se renunciará á la limosna, y aun se prohibirá; se adquirirán grandes fundaciones, magníficos colegios, suntuosas iglesas; luego vendrán las granjas, las grandes haciendas, casas de campo, etc., etc. Más tarde los grandes negocios, la quiebra de Sevilla, los agios de Lavallette, etc.

Sería proceder en infinito seguir á la Compañía por este camino de grandezas y enriquecimiento. Por muchos libros que se escribiesen, no serían suficientes á agotar la materia. Con lo dicho hay bastante para ver que el plan formado por San Ignacio y sus compañeros en lo tocante á la pobreza, era de todo punto impracticable, como tantos otros que se forjaron. Los primeros fundadores de la Compañía, llevados de su afán de innovar, querían hacer el mundo nuevo y navegar

por mares nunca de antes navegados

apartándose de la ruta seguida por las religiones antiguas; mas á los pocos años hacían lo mismo ó peor que ellas; y si por una parte venían á ser tan ricos como las religiones de Santo Domingo ó San Benito en lo que toca á la propiedad común, por otra abrían á la particular los portillos que hemos visto, aun respecto de los profesos.

Mas al fin estos institutos religiosos, ni más ni menos que el de San Cayetano, procedían con principios claros y definidos; sabían adónde iban y tomaban sus precauciones para que, así la propiedad común como la particular, más ó menos estricta, no acarreasen los males que naturalmente se podrían temer. En el Instituto de la Compañía se llevaron las cosas por otros caminos, que necesariamente habían de conducir á términos muy diferentes.

Ya se ha visto en el examen hecho de la Bula de Paulo III, cómo la observancia de la pobreza se hace depender del juicio individual, indeciso, variable, que se haga del mérito de la pobreza, pudiéndose ésta restringir ó ensanchar según sea este juicio y sujeta además á aquel otro criterio de la indiferencia de que hemos hablado. Este criterio ya sería de suyo muy peligroso, dada la condición de la naturaleza humana, más inclinada á la riqueza y á la holgura que á la estrechez; pero viene á serlo mucho más cuando se considera que va unido á otra idea que no está claramente en la Bula, pero que alienta y transpira en ella, y que en las Constituciones de la Compañía ocupa preferente, dominador y absoluto lugar. Esta idea es el *bien de la Compañía*. *La gloria de Dios* y *el bien de la Compañía*, son las dos ideas ó frases que más se repiten en las Constituciones, tanto que apenas hay página donde no se lean.

Ahora bien, si la gloria de Dios y el bien de la Compañía anduviesen tan unidos que fuesen inseparables, todo iría bien y nada habría que temer en este punto de la pobreza ó riqueza de que estamos tratando. Desgraciadamente no es así. No siempre la gloria de Dios ha ido unida al bien de la Compañía. El *bien de la Compañía* ha sido una especie de razón de Estado, que cada cual ha interpretado á su manera, aun en la Compañía misma. Unos han creído que cuanto más abastada de bienes temporales estuviese la Compañía, le iría mejor y con mejor éxito lograría su fin; otros creyeron lo contrario. En prueba de lo cual tenemos un texto del P. Nadal, escribiendo á San Ignacio el 15 de Septiembre de 1553 (1). Dice así, refiriéndose á la fundación de Évora, de Portugal:

(1) *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 185.

Biblioteca Nacional de España

«El Cardenal, Padre, tiene muy buena voluntad y no desea sino hacer lo que es mayor servicio de Dios; creo yo *tamen* que la buena voluntad, propia de algunos que la aconsejan y hacen la Compañía á su modo, han retardado alguna cosa este negocio; porque sé que se ha tratado entre sus consultores que los bienes temporales que la Compañía toma en sus colegios son peligrosos; y así se inclinan más á que no tuviesen tanta renta.»

De estas dos opiniones (y adviértase que el P. Nadal, el intérprete del espíritu de la Compañía, estaba por la más ancha) bien se podía ver cuál había de triunfar. No hay que pedir milagros á la naturaleza humana. Lo que debe pedirse, dada la condición de esta naturaleza, es que los abusos no sean exorbitantes; que no se aparten escandalosamente de la manera de proceder que de cada cual, de tejas abajo, puede esperarse; que, en fin, se proceda en todo regular y humanamente.

¿Procedióse así en la Compañía? ¿Fueron los abusos en punto al enriquecimiento, demasiado visibles y escandalosos? Las desviaciones de la profesión de la pobreza, ¿fueron tales que pudieron justamente alarmar las conciencias y exigir freno y mano violenta?

Parece que sí, ya que vemos que las tales desviaciones de lo que debía ser regla inviolable, alarmaron muchas veces las conciencias de los Prepósitos Generales de la Compañía, los cuales en vano intentaron atajar los abusos que veían cundir por todas partes. Y en prueba de ella, veamos un caso:

Próxima ya la ruina de la Compañía en la última mitad del siglo décimoctavo, personas que no habían perdido de todo punto el sentido de las cosas divinas y que veían la mano de la Providencia en los castigos que llovían á todo llover sobre el Instituto de San Ignacio, creyeron hallar en estas desviaciones la razón de tales castigos.

Así, el 20 de Noviembre del año 1762, el muy reverendo Padre Prepósito General Lorenzo Ricci, escribía al P. Nectoux, Provincial de Aquitania, las palabras siguientes:

«Nada me preocupa tanto como el que se observe en la Compañía la pobreza que impuso nuestro Padre San Ignacio. No negaré que ésta ha padecido algo por culpa de algunos (1), y no dudo que á esto hay que atribuir la causa de los males que sufrimos, especialmente en Francia.»

Y abundando el P. Nectoux en las ideas de su Prepósito General, le escribía en 21 de Enero de 1767:

«Demasiado conozco no ser ya tiempo de adoptar las medidas necesarias para restablecer entre nosotros el antiguo espíritu de la Compañía; pero hace tiempo que estoy convencido de dos cosas: Primera, que por lo mismo que conocemos y confesamos los defectos en que hemos incurrido, la bondadosa y paternal mano de Dios nos castiga á todos para que nos apartemos de nuestras imperfecciones y para atraernos con más ardor á nuestra perfección, salud del prójimo y gloria divina. Segunda, que en el momento en que se curen, con los remedios convenientes, las enfermedades que nos afligen, precaveremos en lo sucesivo semejantes males, persuadidos de que Dios quiere darnos la paz, congregar á los dispersos, y volvernos á su antiguo domicilio y oficio». Y añadía en la misma carta: «No necesitamos nuevo Prepósito, sino nuevas costumbres.»

Y en otro fragmento de carta escrita el 26 de Noviembre de 1765, decía el P. Nectoux:

«Abrigo la íntima convicción de que á nuestra Compañía no con-

(1) Entre éstos estaban, sin duda, los Prepósitos Generales que, viendo el daño, no lo remediaban.

Biblioteca Nacional de España

viene, antes la perjudica, tener escondidos y amontonados en las arcas tantos millones..... (1). Si hasta aquí he dicho en mis cartas algo inconveniente, perdónelo V. P. en gracia del amor que tengo á la Compañía, á cuyos hijos quisiera ver en adelante pobres como lo fueron al principio, no esperando nada bueno de lo presente, sino temiéndolo todo para nuestra amadísima Compañía, si no se obra como debe obrarse.»

E indicando al M. R. P. Lorenzo Ricci la conveniencia de que escribiese á toda la Compañía una carta sobre el actual estado de las cosas, le decía:

«Para que nuestra Compañía pueda recobrar su antiguo apetecido esplendor y fervor, me parece que la carta de que he hablado á vuestra Paternidad debe contener algún precepto sobre lo que diré más adelante, para excitar y conservar con nosotros el amor á la santa pobreza. Este amor podría excitarse sin gran dificultad, si V. P. tuviese á bien dirigirnos una exhortación en este sentido. Pero considero algo difícil conservar el amor á la santa pobreza, si no se extirpan con fortaleza y constancia cuantos incentivos puedan preparar, alimentar é inflamar el hambre de dinero. Esto se conseguirá si se extingue, desarraiga y extirpa en las comunidades y en los individuos toda esperanza de manejar capitales, exceptuando los necesarios para fundar nuevas casas..... Por lo cual me parece oportuno establecer (y no lo creo lo contradiga ningún jesuíta de esta provincia) que nadie pueda admitir dinero, sea cual fuere el pretexto con que se le ofrezca, que pueda provenir de cualquiera de nuestros oficios y ministerios, para que se recomiende más eficazmente á gloria de Dios la pureza de nuestra pobreza, para que se observe más fielmente nuestro Instituto y para que se desarraigue más fácilmente la raíz de toda codicia, quitándole todo atractivo» (2).

Estas quejas del P. Nectoux, expresadas con tanta convicción de ánimo al Prepósito General P. Lorenzo Ricci, podrán parecer extrañas al que conozca la manera de ser de la Compañía.

¿No se componía ésta, en su mayor parte, de profesos? ¿No habían hecho estos profesos voto de pobreza? ¿No habían prometido solemnemente, y ante el acatamiento de Dios, que en ninguna manera permitirían que se atentase á esta pobreza, y que, caso de resolver algo sobre ella, sería para estrecharla y restringirla? ¿A qué venían, pues, las quejas del P. Nectoux, cuando tan á mano se tenía el remedio? ¿A qué acudir al muy reverendo Padre Prepósito General?

Para responder á estas dudas hay que advertir que es cierto que entre los votos que hacen los profesos al hacer su profesión, uno es el de la pobreza, y que no permitirán que se innove nada en lo tocante á ella, si no fuese para restringirla. Pero este voto, que parece tener grande importancia, en realidad la tiene muy poca para el punto de que aquí se trata. No hay profeso que, al hacer este voto, crea que será llamado para legislar en la materia. Halla las cosas ya asentadas, y á ellas tiene que conformarse, ora le parezcan bien, ora mal. El remedio de los abusos que pueda ver, poco le importa. Esto es cosa de los Superiores.

Aun en el caso, poco menos que imaginario, que pueda ó tenga que influir en legislar sobre esto, debe tener presente que el voto que

(1) Sirva este testimonio contra los que hablan de la pobreza de la Compañía al tiempo de su extinción.

(2) Estos extractos de cartas del P. Ricci y del P. Nectoux los publicó, tomándolos del Archivo de Simancas, donde están los originales, D. Cayetano Manrique, en unos artículos publicados en la *Revista de España*, con el título *Lorenzo Ricci, General de los jesuítas*.

Biblioteca Nacional de España

hizo fué con la condición expresa ó sobreentendida de que este voto había de ser en bien de la Compañía, no contra este bien, ora material, ora moral. Cuál sea este bien no es él á quien incumbe definirlo, sino á la Compañía, y muy especialmente al muy reverendo Padre Prepósito General, juez supremo y aplicador de este criterio. Tal es el alcance del voto de pobreza. Este criterio parecerá muy raro, pero es usual en la Compañía, no sólo en lo tocante al punto de la pobreza, sino á otros muchos, y á él hay que atenerse, según el P. Francisco Suárez (1), el gran intérprete ó comentador del Instituto. Así interpretado el voto de los profesos, vale poco para asentar la estricta pobreza; por esto hacía bien el P. Nectoux al acudir al Prepósito General, único que podía resolver el asunto y aplicar el remedio que solicitaba.

Este hecho del extraordinario enriquecimiento de la Compañía de Jesús en los tiempos que precedieron á su extinción, y que tan claramente consta en los extractos de los documentos que acaban de copiarse, se ha querido negar mil veces, fiándose en la credulidad que tienen ciertas gentes sobre cuanto conviene á la buena opinión que deben formarse del Instituto de la Compañía, siquiera se trate de tiempos que nada tienen que ver con los actuales. Sin ir muy lejos, el P. Pablo Villada (2), decía no ha mucho que, cuando en el siglo XVIII fué la Compañía extinguida por el Sumo Pontífice Clemente XIV, sus enemigos esperaban encontrarse con grandes riquezas, pero que al quererse apoderar de ellas no parecieron por ningún lado. Sería facilísimo refutar semejante aserto respecto de todos los reinos en que estuvo establecida la Compañía. Para muestra no más, vean nuestros lectores lo que decía un escritor, testigo de lo que aseveraba, sobre una de las provincias de la Compañía, pocos años antes de la extinción (3):

«Es la Compañía una envejecida hiedra que ha cundido por toda nuestra monarquía, y en especial en esta América. Ella ha penetrado todas las grietas de nuestras paredes, y chupádolas insensiblemente la substancial mezcla que las une y fortifica y las tiene tan faltas de ella como expuestas á la ruina..... Pongamos un par de ejemplos prácticos: El colegio de Buenos Aires es hiedra que chupa al público de aquel país, en dinero, no menos que doce mil pesos fuertes al año, á saber: seis mil en casas y seis mil en botica; y como si esto no bastara, para sustentar treinta individuos, subiendo sólo á 150 pesos, cuando mucho, los alimentos de cada uno, tiene en el pago de *la Magdalena*, en *los Guilmes*, en *Buenos Aires*, en *las Conchas*, en *la Cañada de la Cruz* y en *Arevo*, más terreno que el rey de Cerdeña en sus estados; y entretanto que con seiscientos esclavos, de que también goza, no es posible aprovechar la milésima parte de estas tierras, recibidas por mercedes de los gobernadores, no pueden conseguir estos pobres españoles una de 150 varas de cuadra para fabricar y remediarse. El colegio de Córdoba es otra hiedra que, fuera de chupar á aquel público en casas y botica mucho más, goza en las estancias de *Jesús María*, *Santa Catalina*, *Alta gracia*, *Calamuchila* y *Caroya*, más tierra y al doble pingüe que el rey de Portugal en nuestra Península; y con mil esclavos, que no tiene más ni menos, tampoco puede aprovecharla, como ni tampoco aquellos pobres españoles conseguir que se la dejen fructificar, siendo como el perro del hortelano, que ni come las berzas, ni se las deja comer al amo.»

Por la muestra de estos dos colegios de la provincia del Paraguay, se puede venir en conocimiento de las riquezas que tenía la Compañía de Jesús en aquella provincia, que no era de las más ricas de América.

(1) *De Religione Societ. Jesu*, lib. VII, c. VI, § II.
(2) En un artículo publicado en el primer número de la revista *Razón y Fe*.
(3) D. Bernardo Ibáñez de Echevarri, en su *Reino Jesuítico del Paraguay*, p. 3, art. II.

Biblioteca Nacional de España

En este punto es probable que la de Méjico, la de Chile y otras le llevasen ventaja, pues la provincia del Paraguay pasaba plaza de pobre. Así puede conjeturarse que las riquezas de la Compañía en el Nuevo Mundo eran realmente fabulosas. Pues las de Europa tampoco eran muy escasas, que digamos, según lo demuestran las fábricas de sus colegios y las haciendas que todavía existen, y que por recuerdo de la tradición fueron de la Compañía. Con esto, ¿cómo puede asegurarse que «cuando los enemigos de la Compañía fueron á apoderarse de los bienes y riquezas, éstas no parecieron por ningún lado»?

Si quien dijo esto lo dijo de buena fe, como se supone, es prueba evidente de la suprema ignorancia en que se tiene á los de la Compañía respecto de su Instituto, como hemos dicho en otra parte.

Para volver á las quejas del P. Nectoux y á los buenos deseos del muy reverendo Padre Prepósito General, P. Lorenzo Ricci, que hemos copiado, nada se hizo, en realidad, para atajar los males que uno y otro tan amargamente deploraban y cuyas consecuencias veían venir á toda prisa. O no se pudo ó no se quiso: al parecer no se quiso. Y entonces vino la calamidad mayor que ha venido sobre una institución religiosa en la Iglesia; entonces se vió á los Padres de la Compañía perseguidos en todas partes, lanzados de sus casas, arrojados de la patria, vagando por los mares, hechos la lástima del mundo, sin casa, sin hogar, sin amparo ni auxilio de nadie. Y pocos años más tarde aquel famoso Instituto, cuya grandeza había sido objeto de la mayor admiración y hecho temblar á reyes y á gobiernos, y puesto en cuidado á los mismos Sumos Pontífices, vino á ser suprimido por uno de éstos y anulado y raído de la haz de la tierra.

Mas pasados cuarenta años volvió este Instituto á revivir, y como lo había hecho en los primeros días de su nacimiento, empezó á practicar la suma pobreza, procurando vivir de las limosnas que buenamente le daban, sin admitir nada por ministerios ni por predicaciones, ni por misas, etc., etc.; mas después, á pesar de haberles dicho el Papa Pío VII que su intención al restablecer la Compañía era restablecerla tal como había querido que fuese el Papa Paulo III en su famosa Bula, sin las corruptelas que poco á poco se le fueron agregando, empezaron los Padres de la Compañía á enriquecerse y acaudalar, y construir casas magníficas y adquirir granjas suntuosas, y convertir los colegios en fincas enormemente reproductivas, y atesorar en las cajas de los procuradores grandes sumas de dinero en valores públicos, acciones del Banco, de ferrocarriles, etc., etc., etc.

¿En qué parará todo esto?....

El muy reverendo Padre Prepósito General Juan Roothaan, escribía hace algo más de cincuenta años las palabras siguientes:

«La pobreza de espíritu es necesaria á todos los cristianos para salvarse; la de las cosas á todos los religiosos; mas los que quieren ser verdaderamente perfectos y tienen hambre y sed de justicia, buscan y anhelan por la pobreza de la indigencia. Nosotros hemos sido hechos demasiadamente pobres, pero en otro sentido; *pauperes facti sumus nimis, sed alio sensu.*»

Cuál sea el sentido que indica el P. Juan Roothaan, no hay para qué decirlo.

Esto decía, repetimos, hace cincuenta años un Prepósito General de la Compañía de Jesús. Hoy se ha llegado á tal extremo en la Compañía de Jesús, en lo tocante á las ideas y á los hechos de la pobreza, que no hay nadie, absolutamente nadie, que crea posible que un Superior, un Rector, un Provincial, un Prepósito General pueda usar de semejante lenguaje. ¡Triste estado de cosas!

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO IX

DE LA CASTIDAD EN LA COMPAÑÍA

Entre todos los puntos de virtud y disciplina religiosa, ninguno hay sobre el cual sean tan parcas y reservadas las Constituciones de la Compañía como éste de la castidad. Imitaremos esta reserva, y aun lo que hayamos de decir sobre él lo copiaremos de otros que han tratado de esta materia con mayor autoridad que la que pudieran decir nuestras ideas ó asertos.

Ante todo, véase lo que dicen las Constituciones (1):

«Lo que toca al voto de castidad no pide interpretación, constando cuán perfectamente deba guardarse, procurando imitar en ella la puridad angélica con la limpieza de cuerpo y mente.»

Esta es la regla de la Compañía tocante á la castidad. Más y mejor y en menos palabras no pudiera decirse.

Sobre los medios de conseguir esta angélica puridad, añaden las Constituciones (2):

«Todos tengan especial cuidado de guardar con mucha diligencia las puertas de sus sentidos, en especial los ojos, oídos y lengua, de todo desorden y de mantenerse en la paz y verdadera humildad de su ánima y dar de ella muestra en el silencio, cuando conviene guardarla; y cuándo se ha de hablar en la consideración y edificación de sus palabras y en la modestia del rostro y madurez en el andar, y en todos sus movimientos sin alguna señal de impaciencia ó soberbia.»

Este es el medio general que señalan las Constituciones para preservar, conservar y fomentar la guarda de la castidad.

Este medio general se particulariza en las llamadas reglas de la modestia.

Las tales reglas, no son propiamente de San Ignacio. Este, en cierta ocasión, escribió una especie de reglamento para el orden de la casa, y de él se sacaron algunas de las prescripciones, á las cuales se les añadieron otras, y del conjunto de todas resultaron las llamadas *reglas de la modestia*.

Son excelentes, no solamente para la guarda de la castidad, sino también para lo que se llama buena educación; y no solamente la religiosa, sino la moral y social.

(1) V. *Constituciones*, p. 6, c. I, § XI.
(2) Idem, p. 3, c. II, § IV.

Biblioteca Nacional de España

De su observancia ha provenido la fama de bien educados de que gozan generalmente los Padres de la Compañía.

Hay dos cosas ó formas de educación que imprimen marca indeleble en los afiliados á la Compañía: las reglas de la modestia y los Ejercicios. Estos regulan el hombre interior, aquéllas el exterior. Las dos formas de educación se completan mutuamente. Sin la acción de la una y de la otra, no se entiende al jesuíta.

Lo dicho hasta aquí es lo que hallamos en el Instituto de la Compañía tocante á la castidad.

Y dicho esto, copiemos unas cuantas reflexiones de un autor momerno, conocedor, como el que más, del interior de la Compañía de Jesús (1):

«San Ignacio quiso que sus hijos, en lo tocante á la castidad, procurasen imitar «la puridad angélica en la limpieza de su cuerpo y »mente», habiendo multiplicado sobre esto las reglas y las prescripciones, para lograr este resultado.

En gran parte lo consiguió; y entre los bienes que nos legaron los Padres de la antigua Compañía es uno de ellos la opinión de castidad.

Los que hablaron del relajamiento de nuestras doctrinas morales callároнse sobre el proceder de nuestra vida. Las faltas que pudieran cometerse en el espacio de dos siglos, en medio de tantas peripecias, bajo tantas latitudes, en circunstancias de clima, de raza y de costumbres, que eran terrible incentivo á los sentidos, tuvieron un carácter individual y no mancharon ni afectaron al cuerpo de la Compañía.

Si razón ó con razón, nuestros enemigos naturales, los protestantes, los jansenistas y los filósofos nos acusaron de orgullo, de falta de sinceridad en nuestro trato, de intrigar con los grandes y poderosos, del afán de dominar en todas partes, de mercantilismo, de avaricia; los más encarnizados de estos enemigos, pocas veces atentaron á nuestra castidad.

El genio sombrío y altivo de Pascal, por ejemplo, desdeñó esta calumnia. Muchos de nuestros adversarios admiraron la austeridad de nuestra vida y, sobre todo, la pureza de nuestros jóvenes en el escolasticado.

Hay que ver en esto, sin duda, un don gratuito de Dios, un privilegio del Sagrado Corazón de Jesús, una protección especial de la Virgen Santísima, cuyo culto propagaron nuestros Santos y nuestros Doctores; pero también hay que ver un efecto de las reglas y precauciones tomadas por San Ignacio para la salvaguardia de esta virtud y para hacerla inatacable.

Entre estas prescripciones, son las primeras las reglas de la modestia, las cuales forman en torno del joven religioso una especie de valla ó encerramiento invisible, que no deja lugar á su imaginación ni fijarse en su memoria más que castas y santas imágenes. Las tentaciones que perturban el alma le vienen generalmente por los sentidos y por la impresión que dejan en éstos los objetos peligrosos. Aislando estos sentidos, aléjanse del foco de la concupiscencia los elementos incendiarios.

A esta guarda severa y á este aislamiento del joven religioso hay que añadir los auxilios positivos que le vienen de la meditación cotidiana, del examen de conciencia, de la frecuencia de la confesión y comunión, de un esfuerzo que pone su inteligencia en una tensión continua para la investigación de los más graves é interesantes problemas de la Filosofía natural, de la Teología, de la Historia y de la Literatura.

(1) El autor del libro *Les jésuites* par un des leurs, p. 223.

Biblioteca Nacional de España

Si este encerramiento es perjudicial bajo ciertos aspectos, es sin duda alguna muy favorable á la castidad.

Solamente muy tarde, hacia los treinta y cinco años, cuando las pasiones han perdido mucho de sus bríos; cuando el alma, llegada al punto culminante de su madurez, ha tomado todo su imperio sobre el cuerpo; cuando las virtudes han echado ya en ella profundas raíces, entonces es el jesuíta lanzado á los ministerios peligrosos de la predicación, confesión y dirección.

Y aun entonces, una austera prudencia vigila sobre él. Necesita autorización especial para confesar mujeres, sobre todo las religiosas; su asistencia al confesonario y sus bajadas al locutorio son objeto de especial observancia. Si en tales ocupaciones se nota alguna manera de proceder irregular, por ligera que sea, el Superior es advertido de ello y sabe lo que tiene que hacer en este punto. Esta es la regla.

Pero la gran salvaguardia del jesuíta, después de la gracia de Dios y su buena voluntad personal, es el *compañero*.

Ningún Padre, cualquiera que sea su edad, su dignidad, su reputación de ciencia ó de virtud, puede hacer ninguna visita, á mujeres sobre todo, si no va acompañado de otro individuo de la Compañía, elegido por el Superior. Durante la visita, este compañero ha de estar en tal situación que pueda ver, pero no oir la conversación, caso de tratarse de cosas que demanden secreto: por ejemplo, la confesión.

Al volver á casa, ha de dar cuenta al Superior de lo que hubiese observado, por poco que en ello se hubiere desviado de la regla ó de la costumbre.

La presencia del compañero es á la vez un honor, un consuelo y una defensa. Protege contra la debilidad humana al que hace la visita y al que la recibe. Gracias á este testigo, no sólo se evita la tentación y se previene el escándalo, sino que se hace casi imposible aun la sospecha. Es una precaución de dignidad y de seguridad. El jesuíta solo no es más que un hombre frágil; un jesuíta acompañado de otro es un religioso digno de respeto, detrás del cual se ve la Compañía de Jesús y la Iglesia.»

Hasta aquí nuestro autor.

Después de asentados estos principios, dice que por haberse descuidado la observancia de tan prudentes precauciones, por la manera especial de ser de la sociedad presente, por la mayor frecuencia de las tentaciones que ocasiona esta sociedad, la castidad de los Padres de la Compañía ha tenido (el autor habla de Francia) ciertas quiebras que han deslustrado mucho la opinión de que gozaban en este punto. Espántase el autor ante estas quiebras, pero confiesa que aun siendo desgraciadamente tales, no destruyen ni con mucho la opinión antigua. La corona está algo empañada, pero brilla todavía con hermoso resplandor sobre la frente de la Compañía.

Todo esto es verdad, pero también lo es que en esta opinión antigua hay algo de artificioso y amañado. En los tiempos primeros y segundos de la Compañía, no era oro todo lo que relucía, y de ello hemos de dar algunos indicios en los documentos que se publicarán en adelante. El creer que todo lo antiguo fué santo é inmaculado, y lo moderno ó presente deslustrado é impuro, es error muy viejo en el mundo. *Major e longinquo*, dice el refrán. Lo que está lejos y muy apartado de nosotros nos parece más grande. Los vicios presentes nos afectan más que los antiguos porque los vemos más de cerca. Los antiguos, si tuvieron mucho cuidado de darnos á conocer sus virtudes, lo tuvieron mayor de ocultar sus vicios. No da más de sí la naturaleza hu-

Biblioteca Nacional de España

mana en todos los tiempos. Eso mismo pasa actualmente con tanto como nos quejamos.

Sobre todo hay que tener en cuenta que la vigilancia de los Superiores fué siempre muy extremada á la Compañía para que no transcendiese afuera lo que podía deslustrar esa opinión, escandalizando á los seglares y mermando la eficacia de los ministerios sacerdotales, con lo cual muchas cosas, que sin la tal vigilancia hubiesen transcendido y salido fuera, quedaron ocultas, dando ocasión á que la opinión susodicha fuese mayor de lo que correspondía á la realidad.

Todo esto hay que tenerlo muy presente para juzgar del estado de la Compañía sobre el punto que estamos tratando, comparado con el que pudo alcanzar antiguamente.

Mas, cualesquiera que fuese el grado de moralidad real, verdadero y auténtico que alcanzó la Compañía en cualquiera de sus épocas, lo cierto es que por parte de los Superiores, siempre y en todas partes hubo extremado rigor en mantener, no ya la opinión, sino la realidad de la pureza en la Compañía.

Tal vez los movería á esto, no sólo el temor de Dios, sino también el honor de la Compañía, dos cosas inseparables en la mente de los jesuítas. Tal vez en esos extremos de rigor cometieron imprudencias é injusticias, apareciendo algún inocente como culpado y alguna fama que debiera estar inmaculada, pecaminosa y deshonrada, y al revés; pero sobre que esto es inevitable en la condición de las cosas humanas, es cierto que á vueltas de estos errores y equivocaciones, siempre lamentables, la Compañía hizo cuanto humanamente pudo para mantener la entereza del decoro religioso y la dignidad del ministerio sacerdotal. Es ésta una gloria que nadie le podrá quitar.

A bien que los Superiores de la Compañía tuvieron á quien imitar así en sus aciertos como en sus errores. El fundador de la Compañía fué extremadamente riguroso en este punto. Sobre esto están contestes todos los escritores de su vida. Por pequeña que fuese la falta que se cometiese contra la virtud de la pureza, era castigada por él con severidad implacable. Era su castigo usual el echar de la Compañía á quien en esto se hubiese desmandado, y no sólo por faltas graves, sino por las que no pudieran pasar por tales, antes considerarse casi ligeras, pero que, en todo caso, desdecían de la modestia, gravedad y buena educación religiosa.

Hasta traspasó en esto los límites de la prudencia cristiana, puesto que según parece y lo confesó él mismo, usó ó abusó de las noticias que había adquirido en el tribunal de la confesión, echando de la Compañía al que se había confesado con él de alguna de estas faltas (1). Tal rigor, prescindiendo de la intención de San Ignacio no puede menos de condenarse. Lo oído en la confesión es, para todos los efectos extrínsecos á ella, lo mismo que si no se hubiese oído. Así lo pide la santidad del sigilo sacramental, y sobre esto no caben interpretaciones.

Como prueba de la severidad que usaba San Ignacio en el castigo de cuanto pudiera desdecir de la modestia y gravedad del estado religioso, pudieran ponerse muchos casos; pero vamos á copiar uno que por la forma en que ha llegado á nosotros parece digno de mención especial.

No sabemos hasta qué punto será la relación del tal caso del gusto, no ya moral, sino estético, de nuestros lectores; pero, séalo ó no, con-

(1) V. *Memoriale P. Consalvii de S. Ignatio* en *Monumenta Ignatiana*, t. I, págs. 331 y 332. Los escritores modernos de la Compañía quieren excusar este acto de San Ignacio diciendo que en su tiempo no faltaban teólogos que lo justificaban. Hablaremos de esto en otra parte.

Biblioteca Nacional de España

viene reproducirlo, ya como prueba de lo que estamos tratando, ya para que se vea algo de la personalidad del fundador de la Compañía, cuyo conocimiento es de no escasa importancia para conocer su idiosincrasia moral y la del espíritu de la Compañía de Jesús (1).

Dice así esta relación:

«El día..... de Marzo de 1556 nuestro Padre Maestro Ignacio de Loyola, Prepósito General de la Compañía de Jesús, dió una penitencia á Juan Pablo, vizcaíno, coadjutor de la Compañía, y á Mateo, del condado de Módena, coadjutor de la misma Compañía, por haberse echado agua el uno al otro, por burla, en la cocina; y esta penitencia fué que todos los domingos, empezando por el domingo de Ramos hasta el de Pentecostés, se diesen una disciplina pública, en esta forma: el mismo día que fué, según me parece miércoles, hiciesen una disciplina pública en el refectorio y comiesen en la pícola con las manos atadas; que Mateo, que había echado el agua á Juan Pablo con una vasija de metal, comiese en la misma vasija; y que uno de ellos (Juan) dijese la culpa; y luego, en la mitad de la comida, tomase una escudilla de agua sucia y la echase á la cara de Mateo, por haber sido sucia el agua que éste había echado á la cara de Juan; y luego Mateo echase agua á la cara de Juan, pero no sucia, por no haber sido tal la que éste había echado á la cara de Mateo; y comido que hubiesen, se levantasen y se besasen los pies el uno al otro. Y después de esto todos los domingos, hasta Pentecostés, como es dicho, comiesen en la cuadra con las mulas; y que antes de empezar á comer uno tomase una disciplina, y el otro, mientras tanto, rezase el *miserere mei, Deus;* y acabado de tomar la disciplina el uno, luego el otro hiciese lo mismo; y comiesen con las manos atadas y rociadas las caras con el agua en la forma dicha.

Y después Marcos, lavandero, y Milán, milanés, y Juan María, lombardo, por otras burlas semejantes, hicieron la misma penitencia.

Y por esto nuestro Padre llamó á los dos primeros susodichos Mateo y Juan Pablo y les dió una reprensión tal que habría confundido á las piedras, dejando á su elección salirse de la Compañía, si quisiesen, que él les daba libertad para ello, sólo por haber hecho esta burla; que, si personas que han estado diez ó doce años en la religión dan tan poca edificación, no sabía qué esperar de ellos.

Y yo, Juan Pablo, boloñés, me hallé presente á todas las cosas susodichas.»

Lo dicho hasta aquí sobre la castidad de los Padres de la Compañía cede, sin duda ninguna, en su honor. Pero el hombre no es perfecto en todo, antes en todo es imperfecto, aun en lo que parece más santo é intachable. En muchas de sus acciones hay su parte de bien y su parte de mal; y en lo que aparece tan honroso á los Padres de la Compañía, no han dejado de ver algunos algo que no les favorece mucho ni les hace honor del todo. Y como esto pudiera parecer muy extraño, citaremos, en prueba de nuestro aserto, el testimonio de un Padre de la Compañía, que es de suma autoridad en la materia.

El famoso historiador de la Compañía Julio César Cordara, en una Memoria acerca de las causas de la extinción de la Compañía (2), dice lo siguiente:

«Otro incentivo de orgullo, más sutil y refinado, me parece haber descubierto en los Padres de la Compañía en aquella su castidad tan íntegra y tan alabada generalmente por el vulgo, y no sé si debe decirse que por tal motivo se hubo de irritar principalmente contra la

(1) Hállase esta relación en el tomo I de los *Monumenta Ignatiana*, p. 579.

(2) Esta Memoria la publicó I. I. Döllinger en su *Beiträge zur Politischen Kirchlichen und Cultur-Geschichte*, t. II.

Biblioteca Nacional de España

Compañía la Majestad de Dios, hasta el punto de querer destruirla. En grande estima tenían los Padres de la Compañía á la castidad; mucho se preciaban de ella; tanto, que por ella creían diferenciarse y distar inmensamente de la demás turba de las religiones.

Muchas veces oí decir á algunos que sobre las demás religiones corrían por boca del vulgo muchos cuentos é historietas escandalosas; pero nada de eso se decía sobre la Compañía; y al decir esto, veíase que, no solamente lo decían por vanagloria, sino que de allí tomaban ocasión para levantarse sobre los demás religiosos y mirarlos como la horrura de los hombres.

No pensaban los tales que la gloria de la castidad es pura vanidad delante de Dios, si no va unida á la caridad, y que el Evangelio llama necias á las vírgenes que no llevaban en sus lámparas el óleo de esta misma caridad. No tenían en cuenta que delante de Dios es mejor y más precisa la humildad que la virginidad.»

Hasta aquí el historiador de la Compañía, Julio César Cordara; y sus palabras no puede negarse que son muy discretas.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO X

SOBRE LA OBEDIENCIA EN LA COMPAÑÍA

La obediencia es la cualidad más propia de los de la Compañía. En ella cifran la suma de la virtud y el colmo y la perfección de la vida religiosa. Es para ellos la obediencia una especie de talismán en que vinculan el secreto misterioso de la santidad cristiana, la salud de la humana sociedad y su felicidad temporal y eterna.

Como todas las cosas de la Compañía, esta virtud de la obediencia, tal como en ella se entiende, ha sido objeto de muchas discusiones y debates, pues á pesar de cuanto se haya podido decir en su alabanza, no se ha presentado del todo clara á la mente de muchos filósofos y teólogos, antes han visto en ella algo raro, nuevo en la doctrina tradicional de la Iglesia, y que, por consiguiente, con apariencia de bien, pudiera ser peligroso y aun malo y condenable. En el capítulo siguiente hablaremos más despacio de estos debates. En este vamos á tratar de la parte más llana é inteligible que tiene la obediencia de la Compañía. Y ante todo, para proceder acertadamente en esta discusión, consideraremos: Primero la teoría de la obediencia, tal como se entiende en la Compañía, y en segundo lugar la práctica de esta teoría, tal como la realizó la misma Compañía, cuando le tocó obedecer.

TEÓRICA DE LA OBEDIENCIA

Para conocer cuál es la teoría que profesa la Compañía acerca de la obediencia, creerán algunos que nada es más á propósito que ver lo que enseñó San Ignacio en la famosa carta sobre esta virtud, escrita á los de la Compañía de Jesús de Portugal. Cierto, muy bueno es este medio. Mas es de saber que esta carta, aunque firmada por él y aunque contiene todo lo que sentía San Ignacio sobre la obediencia, no salió de su pluma, sino de la de su Secretario, el P. Juan de Polanco. Esto, que se podía afirmar antes con alguna probabilidad ó conjetura, puede afirmarse hoy con toda seguridad.

En el cuaderno 132 de los *Monumenta histórica Societatis Jesu* (1) se ha publicado una carta, fechada el 27 de Marzo de 1548 y escrita en comisión de San Ignacio por el P. Polanco al P. Andrés de Oviedo, en la cual hay un esbozo de la famosa carta, poniéndose páginas enteras

(1) V. *Monumenta Ignatiana*, series prima, t. II, p. 54 y siguientes.

Biblioteca Nacional de España

de ésta y casi toda la doctrina que cinco años adelante se había de escribir á los Padres y hermanos de la Compañía de Jesús en Portugal. Por este esbozo se ve que el P. Polanco, que principió á exponer la doctrina de la obediencia el año 1547, la fué desenvolviendo poco á poco en los años sucesivos hasta darla por completa y cabal en la carta que firmó San Ignacio el 26 de Marzo de 1553.

Siendo esto así, siquiera la llamada carta sobre la obediencia contenga toda la doctrina que en otras partes profesó San Ignacio acerca de esta virtud, y en ella habla en persona propia como si él hubiese escrito la carta, y como suya haya de tenerse la carta, puesto que ya que no la escribió la aprobó y autorizó con su firma, parece más acertado acudir á otro documento que sabemos haber sido, si no escrito por el fundador de la Compañía, tomado de su boca palabra por palabra, y en el cual, por muy compendiosa manera, encerró lo que sentía sobre la virtud de la obediencia.

Cuenta el P. Francisco García (1) y otros autores, que poco antes de morir el fundador de la Compañía, llamó á un Hermano coadjutor que tenía por nombre Felipe Vito y le dijo: «Tomad la pluma y escribid, que quiero dejar á la Compañía escrito lo que yo siento sobre la obediencia»; y poniéndose el Hermano á escribir, le dictó, en lengua castellana, once capítulos ó párrafos, en los cuales han considerado los jesuítas tener como el testamento espiritual de su fundador.

Estos capítulos dicen así:

«1.° A la entrada de la Religión, ó entrado en ella, debo ser resignado en todo y por todo delante de Dios Nuestro Señor y delante de mi Superior.

2.° Debo desear ser gobernado y guiado por el tal Superior, que mira á la abnegación del propio juicio y entendimiento.

3.° Debo hacer en todas cosas donde no hay pecado la voluntad de el tal y no la mía.

4.° Hay tres maneras de obedecer: Una, cuando me mandan por virtud de obediencia, y es buena. Segunda, cuando me ordenan que haga esto ó aquello, y es mejor ésta. Tercera, cuando hago esto ó aquello sintiendo alguna señal del Superior, aunque no me lo ordene, y ésta es mucho más perfecta.

5.° No debo hacer cuenta si mi Superior es el mayor, ó mediano, ó el menor; mas tener toda mi devoción á la obediencia por estar en lugar de Dios Nuestro Señor, porque, á distinguir esto, se pierde la fuerza de la obediencia.

6.° Cuando yo tengo parecer ó juicio que el Superior me manda cosa que sea contra mi conciencia ó pecado, y al Superior le parece lo contrario, yo debo creerle donde no hay demostración, y si no lo puedo acabar conmigo, á lo menos, disponiendo mi juicio y entender, debo dejarlo en juicio y determinación de dos ó tres personas. Si á esto no me avengo, yo estoy muy lejos de la perfección y de las partes que se requieren á un verdadero religioso.

7.° Finalmente no debo ser mío, más de Aquel que crió y de aquel que tenga su lugar, para dejarme menear y gobernar, así como se deja traer una pella de cera con un hilo, tanto para escribir ó recibir letras, cuanto para hablar con personas, con éstas ó con aquéllas, poniendo toda mi devoción á lo que se me ordena.

8.° Primero, yo debo hallarme como un cuerpo muerto, que no tiene querer, ni entender; segundo, como un pequeño crucifijo, que se deja volver de una parte á otra sin dificultad alguna; tercero, debo asi-

(1) *Vida de San Ignacio*, lib. V, c. XIV.

Biblioteca Nacional de España

milar y hacerme como un báculo en mano de un viejo, para que me ponga donde quisiere y donde más le pudiere ayudar.

9.° No debo pedir, rogar ni suplicar al Superior para que me envíe á tal ó tal parte, ó tal oficio, mas proponer mis pensamientos ó deseos, y propuestos echarlos en tierra, dejando el juicio y el mandamiento al Superior para juzgar y tener por mejor lo que juzgare ó lo que mandare.

10. También en cosas leves y buenas se puede pedir y demandar licencia, así como para andar las estaciones, ó para demandar gracias, ó cosas símiles, con ánimo preparado que lo que se concediere, y no aquello, será lo mejor.

11. Asimismo cuanto á la pobreza, no teniendo ni estimando en mí cosa propia, debo hacer cuenta que en todo lo que poseo para el uso de las cosas estoy vestido y adornado como una estatua, la cual no resiste en alguna cosa, cuando ó porque la quitan sus cubiertas.»

Hasta aquí los capítulos de San Ignacio sobre la obediencia. Ténganse bien presentes para las aplicaciones oportunas, según se vaya desenvolviendo esta discusión. Y vista la idea que tenía San Ignacio sobre la obediencia, veamos cómo quiso él mismo reducirla á la práctica en los demás, y, por consiguiente, cómo es practicada generalmente en la Compañía.

A propósito de esto, leemos en la carta sobre la obediencia:

«Aunque en todas virtudes y gracias espirituales os deseo toda perfección, es verdad..... que en la obediencia más particularmente que en ninguna otra me da deseo Dios Nuestro Señor, de veros señalado no solamente por el singular bien que en ella hay..... pero porque, como dice San Gregorio, la obediencia es una virtud que sólo ella ingiere en el ánimo las otras virtudes é impresas las conserva. Y, en tanto que ésta floreciere, todas las demás se verán florecer y llevar el fruto que yo en vuestras ánimas deseo..... En otras religiones podremos sufrir que nos hagan ventajas en ayunos, vigilias y otras asperezas..... pero en la puridad y perfección de la obediencia con la resignación de nuestras propias voluntades y abnegación de nuestros juicios, mucho deseo..... que se señalen los que en esta Compañía sirven á Dios Nuestro Señor, y que en esto se conozcan los hijos verdaderos de ella.....»

Este deseo que valiéndose de la pluma del P. Polanco expresaba San Ignacio á los Padres y hermanos de Portugal, lo declaraba á menudo de palabra en Roma, á los que acertaban á hablar con él.

Sobre esto escribía el P. Antonio Brandão en carta fechada en Roma el 20 de Febrero de 1551 (1):

«Decía, según oí, particulares virtudes de cada una de las otras religiones, y de esta nostra decía que mucho deseaba que en esta mínima Compañía hubiese, y por tal fuese conocida, una grandísima obediencia. No le toquen esta pieza, y todo lo demás sufrirá..... Ninguna cosa ó casi ninguna satisface de nosotros súbditos al Padre como la obediencia.»

Para justificar esta predilección de San Ignacio, y por consiguiente del Instituto de la Compañía, por la virtud de la obediencia, dice el P. Nadal (2), que «el principio de la obediencia de la Compañía dimana de la Bula de la confirmación, que manda que se reconozca en los superiores como presente á Cristo Nuestro Señor.»

Sobre este texto del P. Nadal, se permitirá una observación. Pocas, poquísimas veces, quizá no más que ésta, se acude en los documentos

(1) V *Epistolae mixtae*, t. II, p. 517.

(2) «Principium obedientiae societatis ex Bulla confirmationis, quae praecipit in superioribus Christum quasi praesentem agnoscere.» (V. *Epist. P. Nadal.* t. IV, p. 693.)

Biblioteca Nacional de España

primitivos á la Bula de confirmación de la Compañía, para justificar la manera de proceder de ésta. Para todo lo demás se obra como si no existiese la Bula de Paulo III. Sólo para lo de la obediencia se hace recurso á ella. ¡Extraña excepción!

Esta excepción es un argumento más de que para los Padres de la Compañía, la obediencia no es como los demás puntos ó partes del Instituto que constan en la fórmula de vida, tal como está en la Bula. Las demás partes, podrán ser objeto de reformación, alteración ó modificación; la obediencia, no.

No le toquen esta pieza, decía el P. Brandão en el texto citado, y todo lo demás sufrirá.

Esta predilección de San Ignacio por la obediencia ¿está justificada? ¿Es conforme á los principios de la ley cristiana? ¿Va ajustada al espíritu del cristianismo? Sólo el formular esta proposición parecerá á algunos insigne temeridad; y con todo esto hay que formular esta proposición, y no ciertamente para contrastar ó poner dolo en la predilección susodicha, sino para poner las cosas en su lugar y dar á esta predilección la significación, importancia y mérito conveniente y nada más.

Es notorio que la esencia del espíritu cristiano está en la caridad: caridad para con Dios, Nuestro Padre y Señor Soberano, y para con los hombres, hermanos todos en Cristo, hijos de su amor, objeto de sus misericordias y herederos de sus esperanzas.

De este amor de Dios y de los hombres por Dios han de dimanar todas las demás virtudes. El ha de informarlas y vivificarlas todas. El, por consiguiente, ha de tener la preponderancia en el entendimiento y en el afecto de todo verdadero discípulo de Cristo.

En recomendar y procurar poseer este amor de Dios y de los hombres, no hay engaño ni peligro. Y lo puede haber muy grande en recomendar y procurar poseer todas las otras virtudes, como al par de ellas no se recomiende y procure poseer este amor de Dios y de los hombres por Dios, fundamento de toda virtud y de toda la vida cristiana.

La obediencia, en especial, tiene sus particulares peligros si va desligada de la caridad. Cuando falta esta caridad, cuando el superior no manda movido por su impulso divino, cuando en su corazón no reina este ardor del cielo, nada es más fácil que el desvanecerse y endiosarse con el ejercicio de su autoridad, creer que ésta dimana de sí mismo, y que en vez de mandar en nombre de Dios mande en nombre de su vanísima personalidad. El súbdito por su parte corre iguales peligros, si al obedecer no lo hace movido por la caridad: conviértese en un sér vil y rastrero, en una máquina de obediencia, movida tal vez por las más bajas pasiones. En una palabra, en faltando la caridad, como hemos dicho en otra parte, el noble ejercicio de la obediencia se convierte en un conflicto permanente de egoísmos, un conjunto de engreimientos y bajezas, sin mérito delante de Dios y sin dignidad ante los hombres, antes severamente condenable ante la justicia de Dios y la dignidad humana.

Líbrenos Dios de pensar que se llegara á tales indignidades con la predilección que en la teoría y en la práctica mostraba un fundador de la Compañía; pero sobre que donde quiera que hay hombres hay las flaquezas y miserias que van anejas á la naturaleza humana, la historia debe hacer constar, siquiera fuesen exagerados, aquellos dos dichos de Paulo IV; es á saber, que San Ignacio había gobernado la Compañía tiránicamente, y que los Padres de la Compañía habían hecho un ídolo de la persona de su fundador. Estos dichos serán exagerados, serán fal-

Biblioteca Nacional de España

sos, pero nos han sido transmitidos por los mismos Padres de la Compañía, y el Papa Paulo IV no era un loco que hablase sin ton ni son, ni sin fundamento por lo menos aparente.

Pero sea lo que quiera del fundamento que pudieran tener estos dichos, veamos cómo reducía San Ignacio á la práctica sus ideas sobre la obediencia.

Teniendo San Ignacio á la obediencia por la principal entre todas las virtudes, nada celaba más en el orden de la disciplina religiosa, nada celaba más que lo tocante á esta virtud. Para él, el que no obedecía en todo y absolutamente, no era religioso del todo.

Dice el P. Rivadeneira (1):

«Suele Nuestro Padre decir muchas veces que quien no tiene obediencia de entendimiento aunque tenga de la voluntad, no tiene más de un pie en la religión.»

El que no era obediente verdadero, era echado inmediatamente de la Compañía (2).

«Habiendo sabido que en Portugal había algunos inquietos que repugnaban la obediencia..... nuestro Padre reprehendió gravemente al Provincial y le mandó *in virtute sanctæ obedientiae*, que no tuviese en la Compañía á ningún desobediente, pues no podía ser bueno para otros el que no es bueno para sí. Lo mismo escribió á los demás rectores de la Compañía que hiciesen con los otros superiores súbditos suyos.»

Para inculcar en el ánimo de todos esta virtud, quería que se exhortase frecuentemente á ella en las pláticas familiares (3): «Cada semana, el Viernes, se hacía una plática á la comunidad, y una vez al mes el asunto de esta plática era la obediencia».

En cuanto á la idea que tenía San Ignacio de la ejecución de la obediencia, la quería en todo perfecta, absoluta.

Las imágenes del cuerpo muerto, de la pella de cera, del pequeño crucifijo, de que usó en el documento que se acaba de copiar, no fueron para él comparaciones que material ó aproximativamente representaban lo que quería declarar, sino ideas ó símbolos, en los cuales perfecta y adecuadamente expresaba lo que á su juicio debía ser el verdadero obediente. La sujeción de la voluntad, la abnegación total del juicio, la casi anulación de la personalidad y de la conciencia humana, eran, según él, de todo punto necesarias á la perfecta obediencia.

Fuera infinito referir los casos, algunos de ellos bien extraordinarios por cierto, que se cuentan sobre la forma en que San Ignacio como Superior puso en práctica estos principios suyos sobre la obediencia.

Los documentos primitivos son en esto muy copiosos. Lo mismo las *Vidas* de San Ignacio. Allí podrá verlos el lector si lo tiene á bien.

Aquí, para muestra no más, hablaremos de uno muy notable por razón de la persona en que recayó.

Este caso propiamente no es de obediencia, sino de respeto ó conformidad con la voluntad del Superior; y esto lo hace más á propósito para demostrar la importancia que daba San Ignacio á esta conformidad de la voluntad del súbdito con la del Superior, fin supremo de la obediencia.

El caso fué el siguiente:

Era, por los años de 1552, Provincial de la Compañía en Italia el P. Díego Laínez. Como quien deseaba cumplir bien con su oficio, procuraba que las casas y colegios en que él mandaba estuviesen bien provistas de gente que trabajase á gloria de Dios y bien de las almas.

(1) V. *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 433.
(2) Idem íd. íd., p. 440.
(3) Idem íd. íd., p. 484.

Biblioteca Nacional de España

Mas hubo de suceder que, sin dar cuenta de ello al P. Laínez, San Ignacio llamase á Roma á algunos de los sujetos que moraban en dichos colegios, para proveer á los de Roma. Sintiólo el P. Laínez, y hubo de hacer algunas indicaciones sobre esto. No bien tuvo noticia de ello San Ignacio, le mandó una carta, escrita de orden suya por su secretario el P. Polanco, y en la cual le reprende su manera de pensar y de proceder, según verá el lector.

Dice así:

«Ihs.

(Soli Patri Lainez).

P. C.

Padre mío: Esta letra se tome no como de hijo que soy, en cuanto Polanco, de V. R. y deudor de todo respeto y reverencia, sino como de órgano ó pluma de nuestro Padre, que me ha mandado escribiese lo que en ella se contiene, y ha días, no pocos, que quería hacerla escribir; pero viendo la indisposición de la cuartana, lo ha diferido hasta ahora que está bueno de ella V. R.

Nuestro Padre está no poco sentido de V. R. y tanto más cuanto se hacen las faltas de los que son muy amados más graves á quien ama, y cuanto más se sienten los defectos que proceden de quien menos se temían. Y así me ha mandado escriba de algunos para que V. R. se conozca y no vaya adelante en ellos, antes los enmiende, que será fácil en tan buena voluntad como Dios Nuestro Señor le ha dado.

Primeramente, el Prior de la Trinidad escribe á nuestro Padre con Maestro Andrea, con instancia grande, que le envía en su lugar al Maestro Jerónimo Otello, y por usar sus palabras dice: *Per molte cause saria al proposito nostro carissimo figliuolo in Cristo Don Girolamo Otello, secondo mi ha detto il reverendo Padre Laynez.* Este error fué no pequeño, aunque no se duda que con intención muy buena; porque no había V. R. de animar ni aconsejar al Prior que pidiese á nuestro Padre lo que no le había de conceder; á lo menos, podía primero entender la mente del Padre, que dar tal parecer al Prior. Y aunque yo quisiera dar de esto razones, y de lo siguiente, no le pareció á nuestro Padre que las diese, porque debía bastar la sumisión del juicio propio que vuestra reverencia debe al de su Superior, en lo que toca á su oficio. Pero expresamente aún es esto ordenado que ninguno mueva á personas algunas de respeto, en demás, para que escriban á nuestro Padre que les envíe alguna persona, sin consultarlo primero con él, por los muchos inconvenientes que se siguen cuando es menester negar.

El segundo error fué causa de éste, *ultra* del propio defecto, que fué el disentir V. R. de su Superior en el quitar de Venecia al P. Frusio. Y no solamente disintió, pero mostró al mismo Frusio y al P. Salmerón y al P. Olave que disentía ó no le parecía bien esto que nuestro Padre ordenaba. Y cuanto convenga que una persona en quien se han de espejar los más nuevos, muestre parecerle mal lo que á su Superior parece bien, V. R. lo vey. Y después que de esto escribió algunas razones Maestro Andrea que á él y al P. Salmerón y al P. Olave parecieron bastantes, digo, para sacarle de Venecia para Roma, tampoco le agradaron algunas puntadas que da V. R. en la respuesta, como del mal que se reparte por las aldeas, etc., que siempre muestra diversidad del juicio propio del que tiene su Superior. Y aunque los avisos y el representar á su sazón sea bueno, el diferente parecer no lo es.

El tercer error, que ha sentido no poco nuestro Padre, fué enviar aquí á Gaspar, sin avisar primero de sus cosas, solamente diciendo que por ser paduano, etc. Que no convenía tener encubierta tal cosa á su reverencia, enviándole tal persona á casa. Y todo este género de disi-

Biblioteca Nacional de España

mulaciones y cubiertas con el Superior, á quien toca ayudar con lo que sabe y no dañar, lo tiene por muy inconveniente en esta Compañía y cualquiera religión. Pues tampoco le ha agradado que habiéndole enviado á V. R. para que le despidiese de ahí, le haya aprobado la voluntad de tornar acá, con decir, le parece digno de misericordia y otras cosas que nuestro Padre llama decretos; y no se huelga con tal modo de escribir decretando, por no convenir para con su Superior á ninguno; antes me ha dicho que escriba á V. R. que atienda á su oficio que no hará poco, si le hace como debe, y no se fatigue en darle parecer en lo que toca al suyo, porque no le quiere de V. R. sin que le sea pedido, y menos ahora que antes que tuviese cargo, porque en la administración de él no ha ganado para con S. R. mucho crédito cuanto á las cosas del gobierno.

Estos errores mire V. R. delante de Dios N. S. y tome por tres días alguna oración para tal efecto; y después escriba si le parece que sean errores ó faltas, y también escoja la penitencia que le parecerá merecer, y escrita la envíe. Y antes de recibir de nuestro Padre respuesta no haga ninguna por esta cuenta.

No otro por ésta, sino que ruego á Dios N. S. que á todos, y especialmente á quien ésta escribe, como más necesitado, dé mucha de su luz para conocerse y abajarse, y gracia para en todo sentir y cumplir su santísima voluntad.

De Roma, 2 de Noviembre de 1552.

Por mandado de N. P. M. Ignacio (1),

Joan de Polanco.

Hasta aquí la carta del P. Polanco.

No es fácil imaginar el efecto que habrá podido producir en el ánimo de los lectores. Depende esto de la manera de ser y de pensar de cada uno en este punto. Tal vez temiendo esta variedad de afectos, el P. Marcelo Bouix, en una colección de cartas de San Ignacio, que publicó en Francia hace algunos años, no se atrevió á publicar esta carta del P. Polanco, considerándola poco á propósito para el fin que pretendía. Los editores de las *Cartas de San Ignacio* en España no han tenido tales escrúpulos, ya que la han publicado toda entera, si bien acompañándola de una nota en que procuran atenuar el mal efecto que en algunos podía producir su lectura. No sabemos hasta qué punto lo habrán conseguido.

PRÁCTICA DE LA OBEDIENCIA

Después de haber estudiado lo que es la obediencia en la Compañía de Jesús, la estima que ésta hace de ella y la manera como la ejecuta, de puertas adentro, digámoslo así, conviene ver cómo la ha ejecutado la misma Compañía, considerada como cuerpo, de puertas á fuera, esto es, cuando como cuerpo le ha tocado obedecer.

Sobre esto se ha dicho ya algo en los capítulos anteriores, y más se dirá en adelante; y por lo dicho y por lo que se diga podrá colegir el lector á qué han que atenerse en este punto. A pesar de lo dicho, será permitido insistir aquí particularmente sobre ello.

No hay duda sino que la profesión solemne de San Ignacio y de sus compañeros, la promesa, voto ó lo que fuese que hicieron, fué el acto más grave de su vida y la ocasión más grandiosa que pudiera tener

(1) Esta carta la publicó por primera vez el P. Bartolomé Alcázar en su *Cronohistoria de la Provincia de Toledo*, t. I, p. 201.

Biblioteca Nacional de España

de manifestar cuál era su manera de pensar y de obrar en este punto de la obediencia.

Para entender esto mejor es necesario advertir que la sociedad, que se constituía por la Bula pontificia, no era una sociedad que se había formado naturalmente, y prescindiendo de la voluntad de la Compañía, sino que resultaba de la voluntad de cada uno de ellos, mediante un pacto ó contrato, si no expreso, tácito, y en el cual todos tomaban parte; pacto en que de uno y otro lado se contraían ciertas obligaciones y se adquirían ciertos derechos. El fundamento de este pacto era la Bula de Paulo III. En esta Bula se establecían los principios por los cuales debía regirse la sociedad que en ella era aprobada. Los que la formaban estaban obligados á guardar estos principios, lo cual había de serles muy fácil, puesto que ellos mismos los habían asentado y redactado después de madura deliberación, y aun después de cierta experiencia que habían hecho de guardar estos principios.

Y con todo esto ya hemos visto lo que pasó. No lo repetiremos de nuevo. Sólo advertiremos que aquello de querer observar las Constituciones ya hechas sólo cuando conviniese á la Compañía; aquello de querer reformar la Bula quitando y poniendo lo que mejor nos parecerá; aquello de profesar de guardarla así reformada *in mente*, y si no, no; aquello, en fin, de, llegado el momento de la profesión atenerse, no á la Bula de Paulo III, sino á la *Bula de la Compañía de Nuestro Señor Jesús*, podrá parecer absurdo, monstruoso y apenas creible; pero consta, como se ha visto, en documentos cuya autenticidad es indiscutible.

Ahora bien: cómo puede compaginarse este hecho de la manera de profesión de San Ignacio y de sus compañeros con las teorías de la Compañía, sobre la virtud de la obediencia, es lo que no se acierta á entender. Será porque no tenemos todos los datos concernientes al caso; pero tal como este caso ha llegado á nosotros, no se puede negar que se presenta muy obscuro y controvertible.

Y lo más extraño de este caso es la serie de los que en pos le sucedieron, y que se dirían consecuencias é hijos de aquél. Porque á poco de haber hecho la profesión empezaron los Padres de la Compañía á pedir privilegios y más privilegios que los eximiesen del derecho común; cierto que estos privilegios les fueron concedidos por quien tenía autoridad para concederlos; pero este afán de exenciones suponía siempre en los que las pedían un cierto instinto de independencia no muy común en la Iglesia. Tras estos privilegios vino el constituir principios muy peculiares en la vida ascética, en la disciplina religiosa, en todo el gobierno del Instituto; el hacerse la Compañía juez de la doctrina de los suyos sin mentar á la Iglesia; el principiar á formar un cuerpo de enseñanza teológica y moral, en muchos de cuyos puntos se apartaba de la tradición antigua. Tras esto, y con el andar de los tiempos y con el crecer la fuerza del Instituto, vino su mayor aislamiento de los demás, y su mayor exención en su manera de proceder; luego, el remover cuestiones como la del molinismo y probabilismo, que trajeron á la enseñanza teológica elementos grandemente perturbadores; con esto, en fin, otras muchísimas cuestiones como la de los ritos chinos, que más de una vez obligaron á intervenir en ellas á la autoridad eclesiástica para contener la demasiada libertad del Instituto.

Por triste fatalidad de las cosas hay que confesar que al intervenir esta autoridad en tales cuestiones no siempre halló en la Compañía aquella docilidad de juicio, aquella facilidad de obediencia que debía esperarse, antes todo lo contrario. De esto daremos las pruebas en su lugar.

Biblioteca Nacional de España

Por ahora baste la indicación, y el hacer notar el fenómeno muy extraño de que el Instituto religioso que se dice enseñar y cultivar y extremar el rigor de la obediencia, ha sido entre todos los institutos religiosos el que ha opuesto más resistencia á ella cuando le ha tocado obedecer.

Esta contradicción y antinomia son ciertamente muy dignas de atención. Como todos los fenómenos han de tener su causa, ¿cuál puede ser ésta? Según vaya adelantando la discusión que llevamos en este libro aparezca tal vez, si no clara y luminosa, en sospecha ó apariencia.

Y juntamente con este contraste que se ha indicado, relativo al cuerpo universal de la Compañía, asentemos otro referente á su fundador San Ignacio.

Mas antes de exponerlos cumple hacer una protesta, que hemos hecho otras veces y que hemos de repetir en adelante: es á saber, que en lo que vamos á decir no es nuestra intención, ni alabar ni desalabar los hechos que van á referirse, sino exponerlos tales como han llegado á nosotros en documentos fidedignos, algunos de ellos redactados según los datos que dió el propio San Ignacio, dejando al lector que juzgue de estos hechos según su propio individual criterio.

Antes de convertirse á Dios, cuando el futuro fundador de la Compañía llevaba una vida muy desbaratada, hubo de cometer, juntamente con un hermano suyo, Pedro, que había de ser tan travieso como él ó algo más, una travesura de muy mal género, no se sabe cuál. Estando ordenado de órdenes menores, caía aquel delito bajo la jurisdicción del Ordinario de Pamplona, diócesis á que pertenecía la villa de Azpeitia, de donde era natural San Ignacio. De esta jurisdicción intentó evadirse éste, entablándose con este motivo un largo proceso, la mayor parte de cuyas piezas se han publicado recientemente (1).

Es éste el primer hecho que sabemos de la vida de San Ignacio; ¡y extraña casualidad! este primer hecho es un intento de parte de San Ignacio de eximirse de los fueros de la autoridad en su jurisdicción ordinaria.

Después de convertirse á Dios emprende su viaje á Montserrat, está una temporada en Manresa, va á Jerusalén, vuelve á España, se detiene en Barcelona, y finalmente pasa á Alcalá á seguir los estudios. En todos estos puntos algo tiene que ver con las autoridades; mas sobre esto sabemos poco. Lo más claro es lo sucedido en Jerusalén, que cuenta el P. Luis González de la Cámara por estas palabras, que se puede decir que son las propias de San Ignacio, tales como las refirió al escritor de su vida (2):

«Su firme propósito (de San Ignacio) era quedarse en Jerusalén, visitando siempre aquellos lugares santos, y también tenía propósito, *ultra* desta devoción, de ayudar las ánimas..... El Provincial le dice que había bien pensado en la cosa, y por la experiencia que tenía de otros juzgaba que no convenía... El respondió á esto que él tenía este propósito muy firme y que juzgaba por ninguna cosa dejarlo de poner en obra, dando honestamente á entender que aunque al Provincial no le pareciese, si no fuese cosa que le obligase á pecado, que él no dejaría su propósito por ningún temor. A esto dijo el Provincial que ellos tenían autoridad de la Sede Apostólica para hacer ir de allí ó quedar allí quien les pareciese y para poder descomulgar á quien no les quisiese obedecer; y que en este caso ellos juzgaban que no debía de que-

(1) En el tomo I, p. 580, de la series quarta de los *Monumenta Ignatiana*.
(2) V. *Acta S. Ignatii* á P. Consalvo, n. XLVI.

Biblioteca Nacional de España

dar, etc. Y queriéndole mostrar las Bulas por las cuales le podían excomulgar, él dijo que no era menester verlas; que él creía á sus Reverencias; y pues así juzgaban con la autoridad que tenían, que él les obedecería.»

Al leer este caso de la vida de San Ignacio, no puede menos de ocurrir á la mente lo que copiamos arriba, tomado de las Constituciones.

«Todos se dispongan mucho á observar la obediencia y señalarse en ella, no solamente en las cosas de obligación, pero aun en las otras aunque no se viese sino la señal de la voluntad del Superior sin expreso mandamiento, teniendo ante los ojos á Dios Nuestro Criador y Señor, por quien se hace la obediencia, y procurando de proceder con espíritu de amor y no turbados de temor.»

En el caso susodicho, San Ignacio prefería, al parecer, proceder, no con espíritu de amor, sino turbado de temor, por miedo de cometer pecado mortal y de ponerse en vía de condenación eterna.

Vuelto San Ignacio de Jerusalén á España, y después de estar algún tiempo en Barcelona, pasó á Alcalá á continuar los estudios que había empezado en aquella ciudad. Allí formósele un proceso, cuyos principios se desenvolverán en otro capítulo de esta obra (1).

De este proceso resultó una sentencia dada á 21 día del mes de Noviembre de 1526, por la cual «el reverendo Juan Rodríguez, Vicario general de la villa de Alcalá, por el muy ilustre y reverendísimo señor don Alonso de Fonseca, Arzobispo de Toledo, fué informado que Iñigo é Arteaga, é Calixto, é Lope de Cáceres, é Juan, todos cinco andan juntos; traen sendas ropas pardillas á manera de hopas, é unas caperuzas asimismo pardillas; é por causas justas que á ello le mueven les mandaba é mandó á cada uno de ellos, en virtud de santa obediencia é so pena de excomunión mayor, en la cual incurran *ipso facto* lo contrario *faciendo*, que ellos é cada uno dellos dentro de ocho días primeros siguientes dejen el dicho hábito é manera de vestir é se conformen con el hábito común que los clérigos é legos traen en estos Reinos de Castilla; los cuales dijeron que les den traslado» (2).

El Vicario se lo mandó dar. Antes les había mandado que no enseñasen ni hiciesen conventículos de gente.

Esta sentencia del Vicario de Alcalá no podía ser más clara y terminante; además, el deseo mostrado por San Ignacio de tener traslado de ella, le excusaba de toda ignorancia; á pesar de lo cual, en el segundo proceso, fallado el 28 de Mayo del año siguiente, hallamos en el remate de él las siguientes palabras:

«Después de lo susodicho, en la dicha villa de Alcalá, á diez y ocho días del mes de Mayo año susodicho, el dicho señor Vicario fué á visitar la cárcel eclesiástica é mandó parecer al dicho Iñigo, é dijo que bien sabe cómo antes de la Navidad próxima pasada le obo mandado é mandó por ante mí, el Notario infrascrito, que no ficiese ayuntamiento de gente que se dice conventículo, para enseñar ni doctrinar á nadie, según que en el dicho mandato se contiene, é que el dicho Iñigo no lo ha cumplido, antes ha venido contra él, que le face cargo desto como contra inobediente á los mandamientos (de) la Santa Madre Iglesia; é si alguna razón ó disculpa tiene, que la diga ó alegue, é está presto de la recibir. A esto respondió (Iñigo) habérsele mandado no en vía de precepto, que si algunas palabras pasaron fué á manera de consejo, de las cuales no se acuerda.»

Muy extraño es que una orden tan severa la mirase San Ignacio

(1) En el capítulo de la segunda parte, titulado *La Compañía de Jesús y las mujeres*.
(2) V. *Proceso primero*, p. 36.

Biblioteca Nacional de España

como consejo y no como precepto, y que para excusarse dijese que no se acordaba de las palabras en que le había sido dada la orden, cuando él mismo había deseado tener esta orden por escrito, y recibídola de manos del Vicario.

No conformándose San Ignacio con esta orden de la autoridad eclesiástica, para protestar de ella fué á Valladolid, donde estaba el Arzobispo de Toledo, Fonseca. Recibióle y oyóle éste benignamente, mas no accedió á lo que le pidió San Ignacio; y sabiendo que deseaba ir á proseguir sus estudios á Salamanca, le dijo que allí tenía algunos amigos á quien podía recomendarle; le dió cuatro ducados de limosna, y con esto le despachó.

En Salamanca tuvo San Ignacio nuevos pleitos por la misma causa de querer enseñar y definir puntos de doctrina. En estos pleitos, el juez eclesiástico, Bachiller Frías, según contó el propio San Ignacio al P. González de la Cámara, vino á sentenciar que «no se hallaba ningún error ni en vida ni en doctrina; y que ansí podrían enseñar como antes hacían, enseñando la doctrina y hablando de cosas de Dios, con tanto que nunca difiniesen: esto es pecado mortal, ó esto es pecado venial; si no fuesen pasados cuatro años que hubieren más estudiado. Leída esta sentencia..... el peregrino (el peregrino es San Ignacio) dijo que él haría todo lo que la sentencia mandaba, mas que no la aceptaría; pues sin condenarle en ninguna cosa le cerraban la boca para que no ayudase á los próximos en lo que pudiese..... Y hallaba dificultad grande de estar en Salamanca, porque para aprovechar las ánimas le parecía tener cerrada la puerta con esta prohibición de no diffinir de pecado mortal y de venial» (1).

Extraña es la manera de pensar de San Ignacio. La autoridad eclesiástica le trata con benignidad cristiana. Se dice que en su doctrina y manera de proceder nada hay que sea reprensible. Le concede facultad para que enseñe y adoctrine, y aun dé los ejercicios á quien y como le parezca. Sólo le manda que mientras no esté bien enterado en los dogmas de nuestra fe y en los preceptos de la moral cristiana, no se meta en hondas discusiones, en especial en lo de definir lo que es pecado mortal y lo que no es más que venial; y con todo San Ignacio se empeña en esto, cifrando en ello toda la eficacia de su enseñanza, y tan seguro, por otra parte, de su manera de proceder, que, como decía años adelante al rey de Portugal, por «cuanta potencia y riquezas temporales hay debajo del cielo, yo no quisiera que todo lo dicho no fuera pasado por mí; deseo que mucho más adelante pasase á mayor gloria de su Divina Majestad» (2).

Como en libros recientes, escritos por Padres de la Compañía (3), hemos visto ridiculizar esta sentencia del Tribunal eclesiástico de Salamanca, en la cual «condenaba al silencio á San Ignacio (esto no es verdad), no porque su enseñanza fuese hallada digna de censura, sino porque le faltaba al santo un diploma y un birrete de doctor», vamos á justificar esta sentencia, saliendo en defensa de la autoridad eclesiástica, como habrá advertido el lector que vamos saliendo en muchas partes de esta obra.

A la verdad, la exhortación ó mandato de la autoridad de Salamanca, en especial en lo que se refiere al último punto, de prohibir á San Ignacio que se metiese á definir lo que es pecado mortal ó venial, no pudo ser, como se ha dicho, más prudente. Tal vez San Ignacio, á la sa-

(1) V. *Acta quaedam S. Ignatii* á P. Consalvo, n. 70.
(2) Carta al rey de Portugal, de 15 de Marzo de 1545, *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 296.
(3) V. H. Watrigant, *La Genèse des Exercices Spirituels*, p. 48.

Biblioteca Nacional de España

zón ignorantísimo de las cuestiones teológicas, pudiera considerar el caso de poca importancia. No así los teólogos que dieron ó aconsejaron tal precepto, entre los cuales una bien llevada inducción permite ver al gran Francisco de Vitoria. En verdad, cuantos han tratado de sondear las honduras de los misterios divinos, han hallado grandes dificultades en explicar lo que es pecado mortal y lo que es venial.

Mas estas dificultades serían de ningún valor, ó más bien ni sospechadas siquiera, para San Ignacio, simple lego, ignorantísimo de la Teología en aquellos días, mas no para aquellos teólogos que, llenos de benevolencia, le exhortaban á que predicase y exhortase á la virtud, que hiciese el bien que pudiese á los prójimos, pero que no se empeñase en definir lo que es pecado mortal y lo que es venial, metiéndose en peligrosas honduras.

Pero dejando lo de Salamanca, vamos á lo que pasó á San Ignacio en París.

Aquí parece que tuvo también algunas trabacuentas con la autoridad; pero por lo que toca á nuestro asunto, podemos prescindir de ellas. Mas no de una noticia que nos da el P. González de la Cámara, que es del tenor siguiente:

«Pasando algún tiempo en esta vida del hospital y de mendicar, y viendo que aprovechaba poco en las letras, empezó á pensar qué haría; y viendo que había algunos que sirvían en los colegios á algunos regentes y tenían tiempo de studiar, se determinó de buscar un amo. Y hacía esta consideración consigo y propósito, en el cual hallaba consolación imaginando que el Maestro sería Cristo, y á uno de los escolares por nombre San Pedro y á otro San Juan, y así á cada uno de los Apóstoles; y cuando me mandare el maestro pensaré que me manda Cristo: y cuando me mandare otro, pensaré que manda San Pedro. Puso hartas diligencias para hallar amo; habló por una parte al Bachiller Castro y á un fraile de los cartujos que conocía muchos maestros, y á otros, y nunca fué posible que hallasen un amo» (1).

Estos deseos de obedecer parece que fueron frecuentes en San Ignacio; pero nunca logró realizarlos. Lo cual no deja de ser muy extraño, con la multitud de ocasiones que hubo de tener, especialmente en París, con los ocho años que allí estuvo y con la diligencia que él y otros hubieron de poner para ello.

En los años que mediaron desde la estancia de San Ignacio en París hasta su ida y establecimiento en Roma, nada hallamos en su vida tocante á la obediencia que sea digno de particular mención, si no es un hecho que nos refiere el P. Simón Rodríguez por estas palabras (2):

«Viviendo los Padres en estas casitas solitarias, empezaron á ejercitarse en la obediencia voluntaria, en esta forma: Fuesen dos ó tres (los que estaban juntos) cada uno de ellos mandaba á tiempos á los otros y á tiempos les obedecía, sometiéndose los que obedecían con tanta sumisión al que mandaba, que no parecía que lo hacían espontáneamente, sino por fuerza. Estando ya todos en Roma, juzgaron que aquella forma de autoridad se había de alargar hasta un mes, y esto duró hasta la elección del P. Ignacio en Prepósito General, el cual, aunque en este tiempo obedecía con toda diligencia ni más ni menos que los demás, con todo esto todos le trataban y procedían con él con particular reverencia.»

Este caso que nos refiere el P. Simón Rodríguez es el único que se cuenta en que San Ignacio pudo vivir habitualmente bajo obediencia;

(1) V. *Monumenta Ignatiana*, series quarta, p. 81.
(2) *De origine et progressu Societ. Jesu*, p. 52.

Biblioteca Nacional de España

obediencia muy lata, según se ve, y además con intermisiones y por tiempos determinados.

Llegado el caso de ser elegido San Ignacio Prepósito de la Compañía, ya hemos visto cómo cumplió la parte que le tocaba en el cumplimiento de la Bula y la responsabilidad que le cabe en la manera como la interpretaron y cumplieron los demás.

El cargo de Prepósito General era por vida, y esto fué ocasión de que se cumpliese en San Ignacio una condición ó circunstancia que tal vez no se haya cumplido en ningún otro fundador de orden religiosa, por lo menos en la forma en que se cumplió en San Ignacio. Los demás fundadores, como por ejemplo San Francisco de Asís, Santa Teresa y otros, fuese por atenerse á la regla del Instituto que habían fundado, fuese por su propia voluntad, dieron, siquiera por algún tiempo, ejemplo práctico de obediencia como súbditos, allanándose al nivel de los demás y practicando como inferiores lo que habían ordenado como superiores. En San Ignacio no pasó tal, sino que mandó siempre como superior, hasta los últimos momentos de su vida. Esto, como se ha dicho, fué consecuencia natural de la manera de gobierno que se había establecido en la Compañía. Mas si sobre esta duración ó perpetuidad de gobierno nada hay que decir, sí cumple advertir algo sobre la manera de vida que llevaba San Ignacio siendo Prepósito General.

Sobre esto tenemos un texto del P. Jerónimo Nadal, que cierto es muy notable.

«No deben contarse—dice (1)—entre las tradiciones de la Compañía todos los hechos del P. Ignacio, los que por singular privilegio convenían á él solo, y que hacía, no para que nosotros le imitásemos, como el celebrar el santo sacrificio de la Misa tan pocas veces; no rezar las horas canónicas, sino unas pocas oraciones del Rosario, porque su gran devoción no le permitía celebrar con frencuencia ó rezar mucho; no tuvo asistentes, etc.»

Esto dice el P. Nadal; sobre lo cual hay que advertir que la razón que da para la exención del rezo, de que disfrutaba San Ignacio, no es la verdadera. El documento en que se le dispensa del rezo divino (2), conmutándoselo «por algunas oraciones vocales ó por oir confesiones ó por practicar otra obra cualquiera en bien de los prójimos ó de sí mismos», dice que la razón de la dispensa son «los varios trabajos corporales y penalidades que había padecido y en especial del estómago». Así lo que dice Nadal de que su gran devoción no le permitía rezar mucho, es una de tantas invenciones como se han acumulado sobre la persona de San Ignacio, efecto tal vez del concepto *idolátrico*, para usar de las palabras de Paulo IV, en que los suyos le tenían. Además está contradicho por lo que dicen los escritores de la vida de San Ignacio, sobre que cada día tenía dos ó tres horas de oración. Quien tenía cada día dos ó tres horas de oración, ¿no había de poder rezar el oficio divino?

A estas exenciones en la manera de proceder de San Ignacio, que los de la Compañía no deben imitar, como dice el P. Nadal, añade éste un *etc.* que indica que eran más de las que él refiere. Sería ciertamente curioso saber lo que había detrás de ese *etc.*

Indica el P. Nadal, que todas estas exenciones eran concedidas á San Ignacio por *especial privilegio*. ¿De dónde le venía este privilegio? No lo dice el P. Nadal.

A estas exenciones de la regla ó vida común que indica Nadal, hay que añadir otra de más importancia.

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 620.

(2) Este documento, que lleva la fecha de 1539, se ha publicado en los *Monumenta Ignatiana*, series quarta, t. I, p. 475.

Biblioteca Nacional de España

Para ver la naturaleza é importancia de esta excepción, hay que saber que al redactarse las Constituciones por las cuales debía regirse definitivamente el Instituto de la Compañía, púsose en ella una parte entera, la novena (de las diez de que constan), con seis capítulos, sobre las condiciones y manera de proceder del Prepósito General y las relaciones que ha de tener con la Compañía.

Al tratarse de poner en práctica lo que se ordena en esta parte, hubo dudas entre los Padres más graves de la Compañía, sobre si debía aplicarse al actual Prepósito General, que era el P. Ignacio.

Túvose una consulta sobre esto de orden del P. Ignacio, y sobre lo que resultó de ella dice el P. Nadal (1):

«En la consulta que por orden del P. Ignacio tuvieron los Padres (el año de 1555), se concluyeron á pluralidad de votos las cosas siguientes: Primero: que se guarden inmediatamente las Constituciones. Segundo: que se promulgen en lo que es necesario para su observancia. Tercero: que no se aten las manos al P. Ignacio para el caso que le pareciese que se deben mudar en algún punto. Cuarto: que no se den á la estampa ni se comuniquen á los de fuera. Quinto: antes de hacerse esto, es necesario resolver algunas dudas, lo cual podrá hacerse en tres ó cuatro días si se ponen á ello. Sexto: en lo que toca al General presente, vea él, despnés de hacer oración, si debe ponerse en práctica lo que dicen las Constituciones que se han de guardar acerca del General, y no se ponga en ejecución sino en el caso de que él suavemente lo quiera, sea en lo que toca á su persona, sea en lo que se refiere á su manera de gobernar. Aprobó (el P. Ignacio) los cinco primeros capítulos, y sobre el sexto dijo que lo pensaría.»

No sabemos si realmente San Ignacio pensó sobre lo que había resuelto y le proponía la Congregación; esto es, si debía ó no poner en práctica lo que dicen las Constituciones acerca de la persona del Prepósito General. No hay en las historias de la Compañía indicio ninguno de ello. Lo cual hace presumir que San Ignacio no respondió nada y que, por consiguiente, vivió exento de las leyes que señalan las Constituciones al Prepósito General.

Por fin, hay que mencionar la última circunstancia del gobierno de San Ignacio.

Cuéntase en la vida del bendito San Juan de la Cruz (2), que solía pedir á Dios tres cosas:

La primera, trabajos.

La segunda, que no muriese siendo Prelado.

Y la tercera, que muriese abatido.

¡Dios Nuestro Señor se las concedió!

Ignoramos si alguna vez se le ocurrió á San Ignacio pedir á Dios cosas semejantes. Lo que se puede decir es que no se cumplió en él la segunda petición del bendito San Juan de la Cruz. Así como San Ignacio había pasado gran parte de su vida mandando, murió en pleno ejercicio de su autoridad.

En este estado le sorprendió la muerte, sin que ni aun cuando veíase morir por momentos depusiese actualmente su autoridad y nombrase vicario que le sucediese, cuando él hubiese salido de este mundo.

Dice el P. Rivadeneira (3) que si no lo hizo fué por humildad y por no dar á entender que tenía revelación sobrenatural de su próxima muerte. Es ésta una de tantas suposiciones que han hecho los panegi-

(1) V. *Epistolae P. Nadal, Ephemerides*, t. II, p. 39.
(2) *San Juan de la Cruz*, por D. Manuel Muñoz Garnica, lib. II, c. VI.
(3) *Vida de San Ignacio*, lib. IV, c. XVI.

Biblioteca Nacional de España

ristas de San Ignacio sobre sus propósitos é intenciones. El hecho es el referido. La causa Dios la sabe.

De todo lo cual se saca por legítima conclusión que el fundador religioso que más legisló sobre la obediencia, el que la exigió más cabal y rigurosa, fué de quien menos ejemplos se pueden contar de esta virtud, cualesquiera que sean las causas de ello. ¡Fenómeno por cierto bien singular!

Pero los escritores de las cosas de la Compañía no se conforman con este resultado que se saca de la vida de San Ignacio, y quieren á todo trance demostrar que el santo fundador fué, en muchísimos casos, ejemplar perfectísimo de sumisión y obediencia.

Pudiéramos prescindir de esas pretensiones de los escritores de la Compañía; pero ya que nos salen al paso, las aclararemos, con tanto más motivo cuanto esto nos abrirá el camino para deshacer algunos errores en que incurrieron los biógrafos de San Ignacio.

Ante todo, hablan otros escritores del deseo de obedecer que tenía San Ignacio, citando para esto el caso siguiente:

Cuenta el P. Pedro de Rivadeneira (1), que «siendo (San Ignacio) ya General de la Compañía, dijo diversas veces que si el Papa le mandase que en el puerto de Ostia, que es cerca de Roma, entrase en la primera barca que hallase, y que sin mástil, sin gobernalle, sin vela, sin remos, sin las otras cosas necesarias para la navegación y para su mantenimiento, atravesase la mar, que lo haría y obedecería, no sólo con paz, mas aun con contentamiento y alegría de su alma. Y como oyendo esto un hombre principal se admirase y dijese: ¿y qué prudencia sería esa?, respondió el Santo Padre: La prudencia no se ha de pedir tanto al que obedece y ejecuta, cuanto al que manda y ordena».

Hasta aquí el P. Rivadeneira. Otros autores refieren este mismo hecho (2), ponderándolo hasta las nubes. Parece no haber motivo para tanto.

A propósito de este mismo deseo de obedecer, cuenta el P. García (3), que, «antes de fundar la Compañía, cuando perdieron los Padres la esperanza de ir á Jerusalén, dijo el P. Diego Laínez á nuestro Padre San Ignacio, que se hallaba inclinado á ir á las Indias á la conversión de los gentiles, que perecían por falta de obreros». Respondió el santo: «Yo no tengo esa inclinación; porque habiendo nosotros hecho voto de obediencia al Sumo Pontífice, para que nos gobierne á su voluntad y nos envíe á cualquiera parte del mundo en servicio del Señor, debemos estar indiferentes para hacer lo que nos mandare, sin inclinarnos más á una parte que á otra. Y si yo me viera inclinado como vos á ir á las Indias, me procurara inclinar á la parte contraria, para llegar á aquella perfecta indiferencia que para alcanzar la perfección de la obediencia es necesaria».

De este caso se puede decir lo mismo que del anterior.

En tal forma dan los biógrafos de San Ignacio cuenta de los deseos

(1) *Vida de San Ignacio*, lib. V, c. IV.

(2) Uno de estos escritores es el P. Francisco García, en la *Vida de San Ignacio*, lib. V, c. XIV, y por cierto que al poner la réplica de San Ignacio, la pone con una variante muy curiosa; dice así: «La prudencia hase de pedir al que manda, no al que obedece y ejecuta». Como se ve, del P. Rivadeneira al P. García, esto es, en cien años, la máxima sufrió notable alteración. Así la sufrieron otros mil casos y dichos que se cuentan de San Ignacio. En general, cuanto más modernos son los escritores, más alteran y tergiversan los hechos del santo; los mejores documentos son los primitivos, y aun de éstos hay que desconfiar mucho. Tal como refiere la máxima el P. García, es un disparate; el hombre, en todos los actos de su vida ha de obrar como sér racional; la prudencia es la primera de las virtudes cardinales, y ha de acompañar á todos los actos propiamente humanos, especialmente los de obediencia.

(3) *Vida de San Ignacio*, lib. V, c. XIV.

Biblioteca Nacional de España

que tenía el santo de obedecer. Ahora veamos los casos de obediencia actual que refieren:

Entre ellos cuentan el de que cuando se trató de ser elegido Prepósito General, dejó el asunto en manos de su confesor, que era un Padre franciscano del convento de Monte Citorio, Fr. Teodosio, y que éste le dijo que si no admitía el cargo de Prepósito General para que le designaban sus compañeros, resistía manifiestamente á la voluntad de Dios, en vista de lo cual San Ignacio obedeció y admitió el cargo.

Cuentan también que en una enfermedad que tuvo, como un médico joven y novicio en su arte equivocase la cura, y le diese medicinas contrarias á su estado, y esto le agravase el mal, el santo, aun conociendo el error del médico, obedeció á lo que éste le mandaba, hasta que viniendo otro médico deshizo el error del primero, con lo cual recobró el enfermo la salud (1). Casos semejantes á éste pasan todos los días, y sin embargo, del de San Ignacio dice el P. Francisco García en su *Vida*, que es «¡ejemplo rarísimo, quizá no visto antes en la Iglesia!!!».....

Y todavía es más extraña la ponderación que hacen los escritores de la vida de San Ignacio, de un acto suyo de obediencia. Y para que no parezca que pretendemos hacer burla de ello y tomar la cosa á sátira, lo referiremos con las propias palabras con que lo cuenta el Padre Francisco García (2): «Había ayunado, dice, la Cuaresma hasta la Semana Santa sin dejar un día, aunque era viejo, y estaba flaco y achacoso. El Miércoles de la Semana Santa le dió una calentura; vino á verle Alejandro Petronio y mandóle que no ayunase los días que faltaban de Cuaresma, y que se comiese aquella noche un pollo para recobrar las fuerzas perdidas. No replicó el santo, ni le dijo lo que era tan natural: que para cuatro días que faltaban de Cuaresma, los más santos de ella, le dejase cumplir su devoción, sino que ateniéndose á lo que le habían prescrito, comió el pollo, y como se admirase el médico de lo que había hecho San Ignacio, dijo éste: «es menester obedecer».

Este acto de obediencia lo ponderan, como hemos dicho, por manera maravillosa el P. Francisco García y los demás biógrafos de San Ignacio. Nosotros nada decimos, sino que dejamos este caso, y los dos antecedentes, íntegros á la consideración de nuestros lectores.

Y dicho esto cerramos el capítulo, que se va alargando en demasía, y vamos á otro, en que trataremos de la obediencia ciega.

(1) A propósito de esto, el P. Maffei (*Vita B. Ignatii*, lib. III, c. VII), aprovecha la ocasión para lucir su buena latinidad y sus condiciones de escritor amanerado y relamido, describiendo con los pormenores más gráficos la enfermedad de San Ignacio, tal como él se la imaginó. Así, poco más ó menos, es toda su biografía del fundador de la Compañía, y tales, en general, son las que escribieron otros autores, obras de retóricos y escritores palacianos, faltos del sentido histórico y de la gravedad con que deben tratarse estas materias.

(2) *Vida de San Ignacio*, lib. V, c. XIV.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XI

SOBRE LA OBEDIENCIA CIEGA

De todas las cosas de la Compañía no hay ninguna sobre la cual se haya metido tanto ruido como la obediencia ciega. Amigos y adversarios han promovido sobre ella mil cuestiones y escándalos. Las acusaciones y las defensas han llovido de todas partes. Tratándose en esta *Historia* de estudiar y dar á conocer lo más propio, lo más peculiar y característico del espíritu de la Compañía, es claro que no se puede prescindir de esta peculiarísima obediencia, que la Compañía considera poco menos que propiedad suya y como parte muy principal de su patrimonio moral y religioso. Tratemos, pues, de la obediencia ciega, y veamos el fundamento de las controversias que ha suscitado.

Para asentar bien las bases de lo que vamos á decir, lo primero que conviene examinar es cuál es la doctrina de la Compañía en este punto de la obediencia ciega, no fiándonos de textos, referencias ó doctrinas de los extraños, sino acudiendo á las fuentes originales; esto es, á lo que dicen las propias Constituciones de la Compañía acerca de este punto.

He aquí algunos textos (1):

«Es muy expediente para aprovecharse y mucho necesario (2), que se den todos á la entera obediencia, reconociendo al Superior, cualquiera que sea, en lugar de Cristo Nuestro Señor, y teniéndole interiormente reverencia y amor; y no solamente en la exterior ejecución de lo que manda obedezcan entera y prontamente, con la fortaleza y humildad debida, sin excusaciones y murmuraciones, aunque se manden cosas difíciles y según la sensualidad repugnantes; pero se esfuercen en lo interior de tener la resignación y abnegación verdadera de sus propias voluntades y juicios, conformando totalmente el querer y sentir suyo con lo que su Superior quiere y siente en todas cosas, donde no se viese pecado, teniendo la voluntad y juicio de su Superior por regla del propio, para más al justo conformarse con la primera y suma regla de toda buena voluntad y juicio, que es la eterna bondad y sapiencia.»

(1) Estos textos están tomados del *Sumario de las Constituciones*, que forma parte de las *Reglas de la Compañía de Jesús*. Es notorio que este Sumario está compuesto de extractos de las mismas Constituciones, sacados de varias partes, modificadas algunas palabras, pero sin alterar el sentido.

(2) *Constituciones*, p. 3, c. I, n. XXIII.

Biblioteca Nacional de España

«Dejarán todos al Superior libre la disposición de sí mismos (1), y de sus cosas en verdadera obediencia, no le teniendo cosa cerrada, ni aun la conciencia propia, sin repugnancias ni contradicciones, ó demostraciones algunas de parecer contrario; porque con la unión de un mesmo sentir y querer, y la debida sumisión, mejor se conserven y pasen adelante en el divino servicio.»

«Todos se dispongan mucho á observar la obediencia y señalarse en ella (2), no solamente en las cosas de obligación, pero aun en las otras, aunque no se viese sino la señal de la voluntad del Superior, sin expreso mandamiento, teniendo entre los ojos á Dios Nuestro Criador y Señor, por quien se hace la obediencia, y procurando de proceder con espíritu de amor, y no turbados de temor.»

«Seamos prestos á la voz del Superior, como si de Cristo Nuestro Señor saliese, dejando por acabar cualquiera letra ó cosa nuestra comenzada» (3).

«Pongamos toda la intención y fuerzas en el Señor de todos en que la santa obediencia (4) cuanto á la ejecución, y cuanto á la voluntad y cuanto al entendimiento sea siempre en todo perfecta; haciendo con mucha presteza y gozo espiritual y perseverancia cuanto nos será mandado, persuadiéndonos será todo justo, y negando con obediencia ciega todo nuestro parecer y juicio contrario.»

«Haga cuenta cada uno de los que viven en obediencia (5) que se deben dejar llevar y regir de la Divina Providencia por medio del Superior, como si fuese un cuerpo muerto que se deja llevar dondequiera y tratar como quiera; ó como un bastón de hombre viejo que en dondequiera y en cualquiera cosa que de él ayudarse querrá el que le tiene en la mano sirve.»

En los párrafos de las Constituciones de la Compañía que se acaban de copiar está contenido lo principal que en ellas se enseña acerca de la obediencia. En la carta famosa á los Padres y Hermanos de Portugal, y en otros papeles y documentos de San Ignacio, se trata también de esta virtud; pero nada se dice allí que explícita ó implícitamente no esté en los extractos de las Constituciones que se han copiado.

Ateniéndonos, pues, á lo que dan de sí estos extractos, examinemos las teorías de la Compañía acerca de la virtud de la obediencia.

Hablando en general, lo que de estas teorías se deduce clara, expresa y auténticamente es que la obediencia es el carácter y distintivo de los de la Compañía; que ha de ser la virtud que más han de cultivar y en que más han de sobresalir y señalarse; que ha de ser pronta, sin discusión, ciega.

Hemos dicho que esta teoría de la obediencia ciega ha dado lugar á no pocas diatribas contra la Compañía, cual si ésta pretendiese que el súbdito que profesa en ella hubiese de ser, respecto del Superior, como un sér irracional, un palo seco, un cadáver.

Aunque los apologistas de la Compañía han querido autorizar la palabra de *obediencia ciega* con textos de San Benito, San Bernardo y otros, no se puede negar que la tal frase es poco usada en la antigüedad cristiana; esto hace que se la mire con cierto recelo. Préstase además á equívocas y malas interpretaciones, por lo cual sería mejor no usarla. Algunos han indicado que, antes que ciega, sería mejor llamar á la tal obediencia perfecta. Pero los jesuítas han porfiado en llamarla ciega,

(1) *Constituciones*, p. 4, c. X, n. V.
(2) *Const.*, p. 6, c. I, § I.
(3) *Const.*, p. 6, c. I, § I
(4) *Const.*, p. 6, c I, § I.
(5) *Const.*, p. 6, c. I, § I.

Biblioteca Nacional de España

haciendo de esto, como de otras cosas por el estilo, cuestión de gravísima transcendencia.

Veamos si tienen razón (1):

Antes de empezar esta discusión, y como preliminar de ella, hay que advertir que el fundamento de las polémicas que ha promovido y del ruido que se ha armado en el mundo con la obediencia ciega, es bien escaso; tan escaso, que á poco que los Padres de la Compañía hubiesen querido, por poco que hubiesen hecho para precaver, apagar y aun anular la discusión, ésta se habría desvanecido muy pronto, si ya no es que nunca habría existido.

Dice el texto que hemos copiado: «La santa obediencia, cuanto á la ejecución, cuanto á la voluntad y cuanto al entendimiento, sea siempre en todo perfecta, haciendo con mucha presteza y gozo espiritual cuanto nos será mandado, persuadiéndonos será todo justo, negando con obediencia ciega todo nuestro parecer y juicio contrario.»

Así dice el texto castellano de las Constituciones. Pero el texto latino, el auténtico, el canónico, el aprobado por la Compañía, el que ha de servir de ley y al cual hay que ajustarse en todo, no dice con *obediencia ciega*, sino *obedientia quadam coeca*.

Esta diferencia es muy notable. En el primer caso la idea se presenta sola y escueta: en el segundo con cierta modificación; en el primero es rígida y absoluta: en el segundo lleva cierta atenuación, mayor ó menor, según el sentido que se dé á la palabra *quadam*.

El P. Juan José de la Torre, Asistente por las provincias de España y editor de la edición latino-hispana de las Constituciones, dice, al llegar á este punto, que la atenuación de la idea indicada por la palabra *quadam* no era necesaria, y «esto, añade, se colige del sentido del texto á que afecta». No podemos asentir á este juicio. El texto de los documentos canónicos, y lo es el latino de las Constituciones y no el castellano, tiene que ser respetado en sus mínimos pormenores. Podrá á veces parecer demasiado crudo; podrá parecer bien ó parecer mal; pero tiene que aceptarse tal cual es. La atenuación de la idea *ciega obediencia*, por la partícula *quadam*, es evidente; y cuando se puso, hay que suponer que no se haría sin reflexión y aviso. Según ella hay que explicar el texto; no explicar el texto arbitraria y caprichosamente, y concluir después que la atenuación es ociosa é inútil. Esto es lo lógico, lo racional y lo legítimo.

Tal hubo de pensar el P. Pedro de Rivadeneira al comentar este texto. Porque ya que trataba de legitimar con él la obediencia de la Compañía y defenderla de lo que habían dicho contra ella sus adversarios, advierte (2) que «nuestro Padre no dijo absolutamente *coeca obedientia*, sino que añadió otra palabra, y dijo: *coeca quadam obedientia*, que restringe y modera la universalidad de la primera para dar á entender que no se pretende que sea ciega del todo, sino que en cierta manera ha de ser ciega, y en cierta manera no».

Explica largamente el P. Rivadeneira en qué sentido la obediencia ha de ser ciega y en qué sentido ha de ver. No hace al caso seguirle en esta discusión. Prescindiendo de ella, y ya que aplaudamos al Padre Rivadeneira al admitir la atenuación sobredicha, parece que no acierta en la interpretación del texto *coeca quadam obedientia*, en el sentido de que su obediencia en parte ha de ser ciega, y en parte ha de ver. Esta interpretación no va bien, ni es conforme al texto latino de las

(1) Sobre la obediencia ciega puede verse lo que más extensamente trata el Padre Francisco Cuadrado en su *Compendium tractatuum de virtutibus*..... Matriti, 1879.

(2) V. *Tratado en el cual se da razón del Instituto de la religión de la Compañía de Jesús*, c. XXV.

Biblioteca Nacional de España

Constituciones. *Coeca quadam obedientia* parece más bien que debe traducirse en esta forma: con una obediencia, en cierta manera, por decirlo así, ó como si fuese ciega. Esta es la explicación obvia y aun literal. Mas admítase ó no esta explicación ó la del P. Rivadeneira, lo importante es admitir la atenuación; pues admitida ésta, toda la doctrina de la obediencia de la Compañía está notablemente atenuada y viene á resultar no muy diferente de lo enseñado generalmente por los doctores.

Y dicho esto, veamos lo que hay que pensar de la obediencia ciega.

La obediencia religiosa consiste esencialmente en subordinar el hombre su voluntad á la voluntad del Superior, que para él tiene el lugar de Dios, moviéndose á ejecutarla por motivos sobrenaturales y divinos. Al obrar así el súbdito, no renuncia á su razón, sino que la levanta y engrandece, ejerciendo un acto de virtud libre, espontáneo y meritorio. San Pablo (1) mandaba á los cristianos que obedeciesen á sus amos, gentiles y paganos, no por la fuerza, y á más no poder, sino por conciencia; y así hemos de obedecer siempre.

El hombre es sér racional, y en todo ha de proceder y guiarse por la razón. La prudencia es la primera de las virtudes, y jamás debe separarse de los actos propiamente humanos: de lo contrario no serían dignos del hombre. «El súbdito, dice Santo Tomás (2), no tiene que juzgar del acto de mandar de su Prelado; sino del cumplimiento de este mandato en lo que á él toca, porque cada cual está obligado á examinar sus actos según la ciencia que tiene recibida de Dios, sea natural, sea adquirida, sea infusa; porque todo hombre debe obrar conforme á razón.»

En verdad, el Superior, como Superior, no tiene derecho á mandarlo todo y como quiera, sino que su derecho de mandar está contenido en ciertos límites, según la clase, orden y categoría de la autoridad que ejerce. El padre, por ejemplo, no tiene autoridad más que para mandar en lo que concierne á la patria potestad; el amo ó señor, en lo que le compete como señor sobre los siervos ó criados; el jefe militar, en lo que le atañe respecto de la disciplina de sus subordinados; el Superior religioso, en lo que toca á la observación regular propia de su Instituto. Creer que por ser Superior puede mandar en todo y como quiera, sería una insensatez.

Estos límites deben estar bien determinados, y tenerlos presentes, así los Superiores para mandar, como los súbditos para obedecer. De esto han de estar todos convencidos; y si los súbditos, por ejemplo, están alerta para que el Superior no traspase esta regla suprema de buen gobierno, con el fin de que el acto propio de obedecer no sea imprudente ó tal vez pecaminoso, ninguna falta cometen, ya que ni el Superior es impecable en el mandar, ni al reconocerle los súbditos por Superior, han abdicado de su dignidad ni de las luces de su inteligencia.

El Superior, al mandar, tiene derecho á imponer su voluntad á la del súbdito en el límite de la autoridad que le constituye Superior; pero no el de imponer su inteligencia y su juicio al juicio é inteligencia del súbdito, porque estas facultades no son libres en sí, ni están directamente sometidas á su jurisdicción.

De aquí se deduce que la obediencia no excluye el examen de la moralidad que en ella va envuelta; antes, permite y aun ordena recha-

(1) Rom. 13, 15.

(2) *Subditus non habet judicare de praecepto Praelati; sed de adimpletione praecepti, quae ad ipsum spectat; unusquisque enim tenetur actus suos examinare ad scientiam quam habet a Deo, sive sit naturalis, sive acquisita, sive infusa; omnis enim homo debet secundum rationem agere. (S. Thom., quaest. 17 de veritate*, art. 5. ad. 4)

Biblioteca Nacional de España

zar lo que pueda haber en ella evidentemente malo; no condena al juicio respetuoso de la conveniencia y utilidad de lo que se manda; antes bien, da al inferior no sólo el derecho, sino en muchos casos el deber de hacer sus representaciones al Superior en este punto; no prohibe la investigación de los motivos que han podido influir en lo que se ordena, ni el fin á que se tiende con lo que se ordena, ya que tal conocimiento puede ser muy conveniente para el buen éxito de la ejecución de lo ordenado; no exige, en fin, una aprobación interior, absoluta y sin reserva, puesto que nadie obliga á tener la voluntad del Superior por impecable, ni su juicio por infalible.

Más aún: tan sagrados son estos derechos del súbdito á examinar la ordenación que le es impuesta por el Superior, que aseguran los moralistas no estar propiamente sujeto el súbdito al Superior ó Prelado cuando ve que éste no tiene motivo ó razón de mandar (1), ni cuando abriga duda sobre esto y teme que le puede resultar algún daño grave de obedecer (2), ni cuando cree, siquiera con opinión probable, si es lícito lo que se manda con peligro de grave detrimento en la vida, en la honra, en la fama, en los bienes, ya del propio súbdito, ya de alguno de sus prójimos (3). Lo que contra esta doctrina pudiera decirse de parte de los escritores de la Compañía, tomado de la famosa Regla undécima, nada vale para el caso. En la tal regla no se habla más que del consejo, no del precepto ni del derecho estricto de que aquí tratamos. Pudiera en algunos casos ser cosa de perfección, no de obligación.

De esto á la obediencia ciega que pretenden algunos, va gran distancia. Dice el autor de la carta sobre la obediencia, atribuída á San Ignacio, que en obedecer ha de procederse «presuponiendo y creyendo, en un modo semejante al que se suele tener en cosas de fe, que todo lo que el Superior ordena es ordenanza de Dios Nuestro Señor y de su santísima voluntad, á ciegas, sin inquisición alguna, proceder con el ímpetu de la voluntad deseosa de obedecer la ejecución de lo que le es mandado». Esta comparación del Superior, hombre defectible y humano, á Dios, suma perfección, poder soberano y sabiduría infinita, es no sólo defectuosa, sino según se entienda puede frisar en blasfema.

Dios Nuestro Señor, Criador de nuestras almas y su principio y último fin, las guía á sus eternos destinos con suavísima Providencia; ilumina nuestra inteligencia con sus clarísimos rayos, y esfuerza nuestra voluntad en el camino del bien con divinas sobrenaturales influencias. Si alguna vez propone á nuestra mente, por el medio sobrenatural de la fe, cosas que exceden nuestra capacidad natural, no nos manda aceptarlas ó creerlas á ciegas é irracionalmente, sino discreta y prudentemente, y sobre tan buenas prendas, que de todo punto aquieten nuestros entendimientos. Dios, además, es infalible; no se puede engañar ni puede engañarnos, y lo propio la Iglesia cuando habla en nombre de Dios. Es, por lo tanto, acreedor á un asenso absoluto, incondicional, universal, de parte del hombre; no así el Superior.

El Superior, por muy encumbrado que esté en dones de la naturaleza y de la gracia, es falible, ni más ni menos que cualquier otro hombre. En muchos casos es más falible que cualquiera. Las alturas marean, y tal es la condición humana, que por poco que uno se acostumbre al mando, contrae hábitos de pensar y de obrar que le predisponen mucho á equivocarse.

Querer equipararse con Dios y que se rinda á sus ordenaciones la

(1) V. *Ligorius*, lib. 4, *De Theologia morali*, p. 39.
(2) V. *Ligorius*, lib. 4, p. 47.
(3) *Ligorius*, ibid., *In limitiatone 2.ª*

Biblioteca Nacional de España

misma clase de asenso que las que se rinden á las de la Divina Majestad, sería temeridad insoportable.

Cierto que el Superior representa la augusta autoridad de Dios; pero hasta cierto punto, y muy limitada y condicionalmente, en cuanto se compadece con la debilidad humana y con los derechos de la criatura racional, sobre la cual se ejerce la autoridad.

Debe ser obedecido mientras no se vea que lo que manda es evidentemente malo ó absurdo; pero aun cuando no lo sea, no pierde nada el que obedece con examinar la razón de su obediencia, su conveniencia y oportunidad, sus principios y sus consecuencias; antes gana delante de Dios, ya que la obediencia, para ser meritoria, ha de ser sobrenatural, y tal no sería si no procediese de un acto de voluntad libre y concienzudo, y, por lo tanto, iluminado por la luz del entendimiento. La virtud es un hábito ó estado ó disposición de ánimo especial, actual, positivo, con el cual el hombre merece delante de Dios; la ceguedad en el obedecer es una pura negación, una privación, de hecho y absoluta. La virtud consiste en el obrar, según dicta la razón, iluminada por Dios, en los casos individuales y concretos que pueden ofrecerse; así ha de ser la obediencia.

Si el Superior manda cosas que, aun no siendo manifiestamente malas y absurdas, no puede aprobarlas la razón sin alguna excepción ó reserva, puede exigir la obediencia, pero no absoluta; puede obligar la voluntad, no al entendimiento; puede tener derecho á la benevolencia, al acatamiento, al silencio respetuoso, no al asentimiento absoluto. Puede, en fin, persuadir al súbdito que asienta á lo que piensa por vía de consejo, no por vía de precepto, forzando la ley de su entendimiento.

Es verdad que aun á afirmar y querer sostener esta obligación se ha llegado en la Compañía; pero ésta es una de las mil temeridades que se han discurrido en este punto, tan contrarias al sentido común como á la tradición eclesiástica y á la buena doctrina teológica.

Acerca de lo cual tenemos un documento que no queremos pasar por alto. Es una carta de un jesuíta alemán, escrita á uno de los Asistentes del Prepósito General; la cual, traducida del latín al castellano, dice así (1):

«Rd.º en Cristo Padre Asistente: Por fin ha llegado á mis manos el libro impreso en Roma. Mi primera curiosidad fué ver lo que decía el autor sobre el asunto de la obediencia del entendimiento. Y he aquí que en la página 348, núm. 101, veo se dice que en el caso propuesto está obligado el súbdito á deponer su propio juicio y humildemente someterlo al del Superior, etc. Y sobre esto, yo digo: Si esto es así, resulta que aquella perfección de la obediencia, con la cual el juicio del súbdito se somete al del Superior (que antes podía ser de consejo), ya empieza desde ahora á ser de precepto, obligando en conciencia y bajo culpa grave, siendo así que la opinión común de los doctores, según Suárez en el libro cuarto de su obra *Sobre el Instituto de la Compañía*, ha enseñado hasta ahora ser únicamente materia de consejo evangélico. Y la razón de pensar yo así, es la siguiente: Porque una de dos: ó en el caso en que el Superior me manda hacer una cosa, que yo considero más probablemente ilícita, estoy obligado no sólo á hacerla y juzgar que es ilícita, no obstante mi juicio, según enseña la opinión común, ó también soy obligado á deponer mi juicio, en tal manera que juzgue que la opinión del Superior es más probable que la mía. Si basta lo primero, entonces el argumento de la sentencia benigna queda sin

(1) Publicóse esta carta en la obra *Geschichte der Moralstreitigkeiten in der römische Katholischen Kirche*, p. 2 y p. 250.

Biblioteca Nacional de España

resolver. Pero si no basta, sino que es necesario que sea y prevalezca lo segundo, en tal caso soy obligado, aun bajo culpa grave, á la suma perfección de la obediencia, que es la sumisión del entendimiento, cosa que creo que no ha prometido jamás ningún religioso, ni que se le pueda exigir.»

Esta conformación del juicio propio con el del Superior, ya se tome éste directa y personalmente, ora indirectamente y representada en la manera de obrar de la Compañía, en sus usos y costumbres, fué una de las cosas que con más empeño se procuraron y exigieron de los súbditos desde los principios de la Compañía. En una de las Instrucciones dadas por el P. Nadal á los Rectores de la Compañía, leemos el párrafo siguiente (1):

«Procuren los Rectores y pongan singular empeño por sí mismos, por el ministro ó sotaministro, por el confesor, etc., que todos los nuestros se esfuercen á llegar á la perfección de la obediencia del entendimiento. Y si ocurriesen tales juicios que parezcan atentar á la pureza de la obediencia del entendimiento, hagan ver que son grave tentación y enséñenlos á vencerlos con ejercicio de la oración y otras pías obras, etc.»

Para más claridad, veamos esta tentación en un caso particular.

Uno de los personajes de más viso que entraron en la Compañía en tiempo de San Ignacio, fué el famoso D. Teutonio de Braganza, pariente del rey de Portugal. Ya de alguna edad, creyó que podía vivir en ella tranquilamente, y sirviendo buenamente á Dios, seducido por la apariencia exterior de lo que había visto en alguno de sus colegios, tales como eran bajo la dirección del P. Simón Rodríguez. A poco hubo de ver que le había engañado la apariencia. Tuvo mil desabrimientos y trabacuentas, y llegado el caso de tomar una resolución, puso su asunto en los términos que indica el P. Nadal, en carta á San Ignacio, de 13 de Diciembre de 1553:

«Las proposiciones principales que tiene D. Teutonio de Braganza, ya confirmadas delante de todos los profesos y del Rector, son: 1.ª, ...; 2.ª, que él no es obligado á sentir como la Compañía siente, sino hacer lo que le manda; *et haec est haeresis apostatarum*» (2).

La herejía de los *apóstatas de la Compañía*, esto es, de los que se salen ó quieren ó está á punto de salirse de ella, es, según el P. Nadal, no creerse obligados en conciencia á sentir como la Compañía siente. Tachado D. Teutonio de esta herejía, no podía permanecer en la Compañía, y así hubo de salirse de ella, á pesar de ser pariente muy cercano del rey de Portugal.

El Cardenal Belarmino, en un tratado sobre la obediencia ciega, trae muchos textos en confirmación de esta obediencia (3). Estos textos deben entenderse según la ley de prudencia arriba indicada. Ninguno hay que la contradiga. Lo que se dice en ellos puede persuadir á que el súbdito se esfuerce á abonar al Superior y á proceder como si no viese la temeridad de su mandato, no á que deje de ver esta temeridad cuando se le muestra evidente. Puede servir para el consejo, no para imponer el precepto de conformar su juicio con el del Superior. Tomarlo en otro sentido, podría llevar á muy graves consecuencias. A este propósito dice San Gregorio (4): «Han de ser advertidos los súbditos que

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, pág. 407.
(2) V. *Epist. P. Nadal*, t. I, pág. 216.
(3) V. *La lettre de Saint Ignace sur l'obéissance commentée par Bellarmin*, Limoges 1898.
(4) *Admonendi sunt subditi ne plus quam expedit sint subjecti, ne cum plus student quam necesse hominibus subjici compellantur vitia venerari. (Apud Gratianum*, 29, 7 can. 57.)

Biblioteca Nacional de España

no deben estar sometidos á sus Superiores más de lo que conviene, no sea que cuando se empeñen en someterse á ellos más de lo justo, se vean necesitados á adorar en sus defectos». Esta es la buena doctrina.

En el opúsculo del Cardenal Belarmino, de que estamos hablando, por cierto de argumentación muy débil, como no podía menos de ser, se tacha de luteranismo á los no partidarios de la teoría de la obediencia ciega (1). A esta cuenta Santo Tomás, cuya enseñanza sobre este punto hemos citado arriba, y que es muy concluyente, habría sido un luterato tempranero ó anticipado. La acusación, á hacerse de pensado y formalmente, sería de una temeridad escandalosa. Con razón dice el historiador oficial de la Compañía, P. Sacchini (2), que «el Papa Sixto V, que estimó y favoreció mucho á Belarmino, vió de mal ojo su libro en defensa de la obediencia ciega y que le tuvo en sospecha»..... Añade que «las defensas y súplicas de los doctores y de los Cardenales no pudieron impedir que mandase poner dicho libro en el Indice, haciendo á este efecto reimprimir su catálogo, añadiendo el nombre de Belarmino. Pero como Sixto V muriese antes de aparecer esta edición, se obtuvo de su sucesor Urbano VII que fuese suprimida, y así el nombre de Belarmino se libró de la nota injuriosa» (3).

Tanto el eminentísimo Cardenal Belarmino, como el P. Pedro de Rivadeneira, que en su *Tratado, en el cual se da razón del Instituto de la religión de la Compañía de Jesús* (4), traen muchos ejemplos para demostrar la legitimidad de esta obediencia tal como la practica y entiende la Compañía. Acerca de estos ejemplos, diremos lo que un comentarista del Instituto de la Compañía (5):

«En vano se ha intentado comparar ó asimilar las Constituciones de la Compañía con las de las otras órdenes religiosas. No hay que engañarse por una apariencia de semejanza. Nadie ha hablado con más fuerza de la virtud de la obediencia que San Buenaventura, y con todo esto, los frailes menores no deben obedecer más que en lo que no es contrario al bien de su alma ó á la regla. Las Constituciones de los cartujos dicen que es necesario inmolar la voluntad como la oveja del sacrificio; pero circunscriben la obediencia á las prescripciones de la regla y á todo lo que en ella puede estar contenido, según lo reconoce el mismo Suárez: *sed tantum in iis quae ad professionem suae regulae spectant directe vel reductive.* San Juan Clímaco dice que la obediencia es la sepultura de la voluntad, y San Basilio, que el religioso debe estar en las manos del Superior, como el hacha en manos del leñador; pero todas estas frases se refieren á unas prescripciones contenidas en una regla fija, invariable y conocida de todos, así propios como extraños.»

(1) *Censoris opinio (nempe quod duplex opinio semper est necessaria in obediendo superioribus,'qui falli possunt; una sitne verum, altera sitne bonum quod illi jubent) sapit luthericum fermentum, et est perniciosissima.* (V. Bellarmini, *Tractatus de obedientia coeca*, c. V.)

(2) *Historia Societ.*, lib. X, a. 1590. El P. Pedro de Rivadeneira da otros motivos de la ojeriza del Papa Sixto V contra la Compañía; señala hasta cuatro, pero sin mentar lo de la obediencia ciega del P. Belarmino. En esto nos merece más fe el historiador oficial de la Compañía que el autor de las *Glorias y triunfos de la Compañía en sus persecuciones.*

(3) El P. Sacchini en su *Historia Societatis Jesu*, p. V, lib. VIII, nn. 13 y siguientes, trae un resumen de esta disertación del Cardenal Belarmino, pero suprimiendo lo que puede ofrecer dificultad y lo que tal vez ofendió al Pontífice Sixto V. Tal manera de presentar los documentos es muy común en los escritores de la Compañía.

(4) Desde el capítulo XXV hasta el XXVII inclusive.

(5) El autor de las notas á la edición de las Constituciones, texto latino y francés, hecha en París el año de 1843. (V. *Les Constitutions des Jésuites avec les Déclarations.* París 1843. *Note M.)* No se dice en esta obra el nombre de su autor; pero no hubo de ser persona vulgar, sino de mucho ingenio y doctrina, y que había estudiado con todo detenimiento, como pocos, el Instituto de la Compañía.

Biblioteca Nacional de España

No sucede así respecto de la Compañía. En primer lugar, la regla de la Compañía está en continua elaboración. Lo que existe hoy puede no existir mañana. Gran parte de ella está oculta al súbdito y aun se tiene cuidado de ocultársela. Puede extenderse á todo, aun á cosas que jamás había imaginado ni podido imaginar al hacer la profesión.

La única imitación que se pone al súbdito en la Compañía, es que no está obligado á obedecer sino cuando vea en la obediencia pecado mortal, y aun con esto se le dice que lo ha de ver clara y manifiestamente; y aun cuando así lo vea, se le dan ciertas reglas que pueden atenuar grandemente esta claridad y evidencia de su percepción.

Efectivamente, en el caso de que tratamos la situación del súbdito respecto del Superior, tal como suponen las Constituciones de la Compañía, es muy singular. Dicen que el dicho súbdito ha de reconocer al Superior, cualquiera que sea, en lugar de Cristo Nuestro Señor, teniéndole interiormente reverencia y amor; que debe oir la voz del Superior como si de Cristo Nuestro Señor saliese; que esta voz debe ser obedecida, siquiera la persona que la profiere sea menos prudente ó esté falta de bondad y otras buenas cualidades. En tal caso, ¿cómo un simple súbdito se pondrá á discutir con quien ha revestido en su mente de tales privilegios? ¿Cómo no verá en la opinión del Superior siquiera alguna mayor probabilidad que en la propia? ¿Cómo la sola autoridad del Superior no dará una cierta probabilidad á lo que de suyo no la tenía?

A este propósito dice el P. Suárez (1):

«Hay que tener en cuenta que alguna vez puede ser tal el Superior que su autoridad haga probable el caso ó hecho que antes no aparecía ni se juzgaba como tal; por ejemplo, si el Superior goza de opinión de ser no sólo de hombre piadoso, sino también de suficientemente docto y prudente.» Podría el P. Suárez añadir otros casos, dependientes de otras condiciones, tanto del Superior como del súbdito; por ejemplo, la reverencia excesiva, el temor, etc.

En tales casos, el que crea la probabilidad como doctor, atrae y arrastra la obediencia como Superior, dando autoridad á lo que ordena y disminuyendo la certidumbre moral del juicio del súbdito, y haciendo la obediencia verdaderamente eficaz. Advierte Suárez que esta manera de ver las cosas es indispensable para justificar la obediencia y muy útil para poner de acuerdo al Superior con los súbditos. «Puede ser esto necesario de parte de la materia sobre que verse la obediencia para justificar ésta, y ordinariamente es también útil para conformar más fácilmente el juicio propio con el del Superior.»

Pero entonces, ¿qué es de la independencia, sinceridad y espontaneidad de juicio con que debe proceder el hombre en las cosas de su conciencia? ¿Cómo se puede observar con todo rigor lo que dice San Ignacio, que hay que proceder en la obediencia, no por miras ó consideraciones humanas, sino «teniendo ante los ojos á Dios Nuestro Criador y Señor, por quien se hace la obediencia, y procurando de proceder con espíritu de amor y no turbados de temor»? En las condiciones que pone el P. Suárez, ésta es poco menos que imposible.

Empéñanse los apologistas de la Compañía en que la frase de *obediencia ciega* no dice ni más ni menos que lo que habían dicho todos los escritores eclesiásticos al hablar de la obediencia discreta, regular, perfecta. Pues si es así, ¿á qué ha venido el empeño de sostener á todo trance el calificativo de *ciega*, sobre todo cuando en ciertas ocasiones

(1) *De Religione Societ. Jesu*, lib. IV, c. XV.

Biblioteca Nacional de España

la Santa Sede les insinuaba que trocasen este nombre por el de *perfecta?* ¿A qué hacer cuestión de tanta gravedad un calificativo que en el mismo texto de las Constituciones no está sino una sola vez, y ésta con muy significativa limitación? ¿Habrá sido porque en esta palabra *ciega* han querido los Padres de la Compañía significar algo que para ellos tenía significación muy especial?

En este punto de equiparar ó asemejar nombres y cosas, pasa en la Compañía algo muy singular. Hay en ella cosas que á primera vista parecen semejantes y aun iguales á las que se usan en otros institutos, y en general en la Iglesia, y vistas y examinadas de cerca se ve que hay entre ellas gran diferencia. El P. Jerónimo Nadal, en su defensa de los Ejercicios, decía á boca llena que no había nada que reparar ni extrañar en ellos; que no contenían más que el espíritu de oración que ha habido siempre en la Iglesia de Cristo. Por el examen que haremos de los Ejercicios, y apoyados en textos de los Padres de la Compañía, y aun del mismo P. Nadal, se podrá ver lo contrario. Será lo mismo en lo de la obediencia ciega?

A propósito de esto es bueno citar, siquiera como punto histórico, un texto que leemos en uno de los muchos documentos que procedentes del Archivo de la Inquisición ha llegado á nuestras manos. Es del P. Diego de Santa Cruz, uno de los actuantes en las revueltas de los años de 1588, que historiaremos más adelante. Dice así:

«Yo ha muchos años que caigo en la cuenta de los peligros que hay en la obediencia ciega, por la ilusión de Satanás que les hace encreyente que con ella se alcanza la perfección; y en ella consiste lo que llaman espíritu de la Compañía, y por ella son estimados y promovidos en la religión. Y llega á tanto en algunos esta niebla, que pasó lo que diré: que estando yo en Roma, y habiendo avisado del peligro que hay en la obediencia ciega, con la cual se hace injuria á la ley divina y al Señor del mundo, dije que se quitase de la Compañía este vocablo *obediencia ciega* y en lugar dél digamos *obediencia perfecta.* Fué tan grande la indignación que tomaron contra mí, que no sabré decir si tomaran tanta si dijera algo contra los artículos de la fe católica. Y supe yo de uno que sabía bien los rincones de casa, y que trataba al General Everardo, que gobernaba entonces, que me querían prender; y no sé yo si me mataran y sacrificaran á su ídolo de la obediencia ciega; y como vi el pleito mal parado, contemporicé con ellos y así me libró el Señor. Y llega á tanto esta horrible tiniebla, que uno muy antiguo de la Compañía y tan graduado que era de los doce que la fundaron, estando con él á solas me dijo: Sois aborrecido, y vuestra verdad no será recibida aunque la confirméis con milagros.»

Ya que tratamos de aclarar ideas sobre esto de la obediencia, no queremos pasar por alto un texto de las Constituciones, que hemos visto extrañamente interpretado por un escritor moderno. Dícese en el sumario de las Constituciones, copiado arriba: «Seamos prestos á la voz del Superior, como si de Cristo Nuestro Señor saliese, dejando por acabar cualquier letra ó cosa nuestra comenzada». Estas palabras se habían entendido siempre en el rigor estricto de que, cuando el Superior da una orden por sí ó por otra persona ó instrumento, por ejemplo, la campana que llama á una ocupación determinada, se ha de acudir inmediatamente, aun dejando la letra comenzada.

Pero en la edición moderna de las Constituciones se explica esta regla de una manera muy singular. Dice allí el P. Juan José de la Torre, que *littera* no significa *letra,* sino *carta;* que interpretarlo en el primer sentido es una exageración, y que tales exageraciones no cabían en la mente de San Ignacio. A esto hay que decir: Primero, que

Biblioteca Nacional de España

littera en latín no significa *carta,* sino *letra; carta* es *litteræ,* no *littera.* (Esto lo sabe cualquier principiante de latinidad.) Segundo, que así parece lo ha entendido siempre la Compañía desde los tiempos más remotos (1). Tercero, que de semejantes *exageraciones* está lleno el Instituto, y que, por consiguiente, ó hay que tomarlo con ellas ó dejarlo. Cuarto, que eso de que San Ignacio no era amigo de semejantes *exageraciones,* sólo puede decirlo quien no haya leído las vidas del santo fundador, que corren en manos de todos. Y quinto, que á dar este linaje de interpretación á muchos pasajes del Instituto, se acabaría con las reglas, Constituciones y disciplina religiosa de la Compañía. ¿Cómo no vió esto el editor de las Constituciones, el R. P. Juan José de la Torre, Asistente de las provincias de España?

Y basta ya sobre la obediencia ciega. Mas antes de despedirnos de este asunto, cumple hacer una observación.

Hoy es muy común predicar la necesidad de la obediencia, los derechos de la autoridad, la exaltación de esta autoridad como remedio de los males que nos afligen. El mundo, se lee en la carta de la obediencia de San Ignacio, está perdido por falta de obediencia. Sobre esto puede haber variedad de opiniones. En los tiempos de San Ignacio, á atenernos á lo que dijeron sobre esto el Papa Adriano VI y los Cardenales consejeros de Paulo III y San Francisco Javier, lo que perdía el mundo no era la falta en el obedecer, sino la demasía en el mandar y el exceso en obedecer.

En la exaltación de los derechos de la autoridad puede haber sus peligros, como los hay en la exaltación y en la exageración de los derechos ó de los deberes de los súbditos. Para no perdernos en la exaltación de estos derechos ó deberes, el único remedio es la caridad cristiana, inspirada en motivos sobrenaturales. A la luz divina de la caridad se han de mirar y determinar los derechos de los Superiores y los de los súbditos. Haya caridad, y todo andará concertado; haya caridad, y el que manda, mandará bien, y el que obedezca, obedecerá como debe; haya caridad, y habrá orden y paz y felicidad en la tierra.

Y para que se vea los peligros que hay en esta exaltación de la autoridad, atiéndase á lo que actualmente pasa ante nosotros. Una de las tendencias de la heterodoxia moderna es, á nuestro juicio, esta exaltación de la autoridad, la omnipotencia, la divinización del estado, la estatolatría, que llaman, por la cual se confieren al estado todos los derechos que competen á Dios y algunos más. Entre estos derechos, uno de los primeros y que con más vehemencia se reclaman, es la obediencia ciega á sus ordenaciones. «Obtener de los hombres una obediencia ciega, dice un racionalista muy crudo (2): he aquí el problema más importante que hay que resolver. ¿A qué se aplicará, y en qué se empleará esta obediencia? Este es asunto de importancia secundaria, que no es necesario resolver por el pronto é inmediatamente.» Y añade otro racionalista de la misma laya (3): «Una ley rígida, precisa, concisa: ésta es la primera necesidad para el linaje humano». Así hablan los sostenedores de la estatolatría. Este lenguaje no es muy diferente del que usan los exageradores de la autoridad y los predicadores y exaltadores de la obediencia ciega.

Para huir de estos extremos, el remedio más acertado, como es dicho, es sostener ante todo los derechos de la caridad, anteponer á todas las leyes y reglamentos la interior ley de la caridad y amor que el Es-

(1) *Id quod jubetur de littera inchoata. (Epistolae P. Nadal,* t. IV, p. 417.)
(2) Bagehot, citado por Joly, *Saint Ignace de Loyola,* c. IX, p. 195.
(3) Seghele, citado por el mismo Joly.

Biblioteca Nacional de España

píritu Santo escribe é imprime en los corazones, como dice San Ignacio, y volver al lenguaje sencillo, claro é inteligible de la antigüedad cristiana.

Después de hablar de los deberes del súbdito en lo que toca á la obediencia, no está de más decir algo sobre los deberes del Superior en lo tocante á esta misma obediencia. Unos y otros se completan. Si el súbdito ha de proceder discreta, prudente y racionalmente al obedecer, con mayor razón ha de proceder discreta, prudente y racionalmente el Superior en sus mandatos y ordenaciones. El Superior manda en nombre de Dios y á seres racionales que dependen de su providencia. El respeto á la autoridad divina, á quien representa, y el respeto á la dignidad humana de aquellos sobre los cuales manda, le exigen suprema circunspección en el ejercicio de esta autoridad, y afecto y entrañas de caridad que representen la inefable mansedumbre de Cristo. Mandar y obedecer dependen uno de otro, y suponen ó exigen las mismas condiciones fundamentales. Difícil es obedecer como se debe, pero más difícil es mandar como es justo. Para esto último toda prudencia es poca. El poder se ha dado para edificación, no para destrucción. Querer mandar á ciegas y exigir que se obedezca á ciegas, no puede ser. Esto sería pervertir todas las ideas y convertir la sociedad en espantosa Babilonia.

Al considerar las obligaciones que pesan sobre un Superior que en nombre de Dios tiene que mandar á sus súbditos, dirigirlos por los senderos de la virtud, quitarles los obstáculos que les estorban, facilitarles y allanarles el camino que ha de conducirlos á su eterna felicidad, hay realmente motivos de sobra para temer y temblar antes de tomar sobre sí esta carga. Y con todo esto, el oficio de Superior se toma á veces con ansia y con alegría, y se ejerce y lleva adelante sin ningún linaje de preocupaciones ó escrúpulos. ¡Espantosa aberración!

Cuéntase de una persona extraña á la Compañía, pero que estaba muy al tanto de lo que pasa en ella, que decía á un jesuíta (1): «Yo no sé si la obediencia de los súbditos de la Compañía es ciega; lo que puedo asegurar es que el mandar de los Superiores lo es muchas veces». Si el dicho no es auténtico, bien pudo serlo.

(1) V. *Les jésuites* par un des leurs, p. 206.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XII

LA MONARQUÍA

El P. Juan de Mariana, en su *Discurso de las cosas de la Compañía*, al llegar á tratar del Prepósito General, á quien abstractamente llama *La Monarquía*, con la entonación y gravedad que le es propia, dice (1):

«Llegado hemos á la fuente de nuestros desórdenes y de los disgustos que experimentamos. *Singularis ferus depastus est eam.* Esta Monarquía, á mi ver, nos atierra; no por ser Monarquía, sino por no estar bien templada. Es una fiera que lo destroza todo, y que, á menos de atalla, no esperamos sosiego.»

Extiéndese largamente el grave historiador en describir los daños que, según él, se originan de esta Monarquía; mas parece que, fijando tal vez demasiado la consideración en estos daños, no echa de ver que, tal como es esta Monarquía, son frutos naturales, no tanto de la institución cuanto del espíritu que la informa y que mueve y penetra todo el sistema de gobierno de la Compañía; y que, de consiguiente, admitido este sistema y este espíritu, no hay mas remedio que admitirlos.

Es, en efecto, la institución monárquica absoluta, personal, absorbente, la base del edificio de la Compañía; tanto, que quitada esta base todo el cuerpo se desmorona y viene á tierra. Esto es de evidencia inmediata para cuantos estudien la naturaleza de este gobierno. Ya hemos visto en el tercer capítulo de esta obra la importancia que se dió á esta institución en la fórmula de vida presentada á la aprobación de Paulo III. Hemos visto también que mientras muchos puntos de esta fórmula se alteraron ó fueron perdiendo su eficacia, éste de la Monarquía fué creciendo y extendiéndose cada día más. El Papa Julio III, en su Bula de 1550, sancionó hasta cierto punto este crecimiento; pero como sus concesiones no fuesen bastantes para lo que lógicamente exigía la institución, fué ésta agrandándose cada vez más hasta tomar la forma en que, unos sesentas años después, la presentaba el P. Mariana, con la crudeza de términos que se han citado. Después de Mariana fué todavía creciendo y agrandándose, según la lógica fatal de las cosas y según la ley que fué impuesta por Dios á lo material como á lo moral, y á los seres, leyes, instituciones, así particulares é individuales, como generales y sociales. De todo lo cual se sigue que, si resultaron daños de este crecimiento, no hay que atribuirlos á la institución de la Monar-

(1) *Discurso de las cosas de la Compañía*, c. X.

Biblioteca Nacional de España

quía en sí misma, sino á la fuerza interna que la movía á crecer, ensancharse y exagerarse.

Al hablar de esta Monarquía, no es nuestro ánimo ni aprobarla ni condenarla. Meros investigadores, no tanto de la historia externa del Instituto de la Compañía, cuanto del espíritu que internamente la aviva, no nos incumbe más que estudiar la naturaleza de esta parte esencialísima de su gobierno, examinar su origen y sus principios, y las consecuencias que se siguen de su desenvolvimiento, todo según los textos auténticos del Instituto. A esto se ceñirán las observaciones que vamos á hacer.

En toda sociedad ha de haber superior é inferior; quien mande y quienes obedezcan. Cada cual de estos elementos tiene sus derechos y sus deberes, no absolutos, sino dependientes de las condiciones que le ha impuesto la Divina Providencia, rectora y gobernadora de toda humana sociedad.

Respecto de las comunidades religiosas, además de las leyes que les ha impuesto la ley natural escrita por Dios en los corazones de los hombres, tienen otra, ora escrita, ora oral; ley que les impone el creador y gobernador supremo de estas sociedades, que es la Iglesia, y muy especialmente el Sumo Pontífice, Vicario de Jesucristo en la tierra. A esta ley deben atenerse, así súbditos como Superiores, así gobernantes como gobernados. Esta es la condición inevitable de su existencia.

En estas leyes y condiciones señaladas por la Iglesia á las comunidades religiosas, hay diferencia grandísima, y de esta diferencia depende la hermosa variedad de institutos que en ella florecen, argumento de la exuberancia de su vida divina. Esta diferencia, cierto muy notable, se muestra mayormente en las relaciones que reinan en cada uno de los institutos religiosos, entre súbditos y Superiores, conspirando las acciones de todos á un fin común, que es el servicio de Dios y la perfección espiritual de los que componen el Instituto.

Al venir al mundo la Compañía se encontró con esta hermosa variedad de institutos religiosos, unos florecientes, otros relajados, pero que contaban largos años de existencia, y vivían bajo el dominio de un derecho común, sancionado por la Iglesia y guardado y respetado por todos.

Se ha visto cómo aun antes de nacer y establecerse, y tomar forma su Instituto, habían mostrado los Padres de la Compañía su repugnancia á vivir bajo cualquiera regla religiosa de las ya conocidas y que el Papa les quisiese señalar. Esto era indicio vehemente de que los nuevos fundadores no se conformaban con lo que veían establecido en la Iglesia de Dios, sino que querían echar por caminos extraordinarios, hacer el mundo nuevo y crear un Instituto que se apartase en cosas muy importantes de los conocidos hasta entonces. Así lo hicieron, en efecto, y en la fórmula de vida presentada á Paulo III empezaron á verse algunas de las innovaciones que pretendían introducir; otras se habían de ver en adelante, según se fuese desenvolviendo el nuevo Instituto.

Uno de los puntos en que más quisieron innovar fué el de las relaciones entre súbditos y Superiores, y en especial entre súbditos y el Superior ó Prepósito General, ó sea la Monarquía. Esta novedad aparece expresa ó implícitamente en muchas partes de la fórmula; pero hay en ella una frase, notabilísima por su concisión y claridad, y por la universalidad del sentido que encierra. Es aquella en que, hablándose de la autoridad del Prepósito General, se dice: «Todo el derecho de mandar esté en el Prepósito General»; frase que contiene la esencia de la

Biblioteca Nacional de España

autoridad que se crea en el nuevo Instituto, la forma y la manera de su acción y el germen del desarrollo que ha de tener en adelante.

Tomada esta frase en su estricto rigor, y como suenan las palabras, parece que la totalidad del derecho de mandar, que en ella se atribuye al Prepósito General, se refiere únicamente á lo que se llama hoy *Poder ejecutivo*. Así parece que hubo de entenderlo el Papa Paulo III, y esto es lo que se deduce de todo el texto y contexto de la Bula; pero en realidad, ateniéndonos á la interpretación práctica que se dió á estas palabras, la extensión de la autoridad del Prepósito General no se ciñó al orden ejecutivo, sino que invadió también el deliberativo y consultivo, puesto que como se ha demostrado evidentemente en otra parte, el primer Prepósito General no acudió habitualmente al consejo de sus compañeros para gobernar, sino que gobernó por sí, dando leyes, estatutos y Constituciones á toda la Compañía, sin someterlas de antemano á la aprobación del consejo. Este, en realidad de verdad, no existió nunca. Así se fué constituyendo y asentando la autoridad del Prepósito General; así fué naciendo su Monarquía.

Los escritores de la Compañía discuten larga y tendidamente sobre la forma á que pertenece esta Monarquía entre las conocidas. Tal como la presentan, esta discusión es poco menos que inútil; pues como todos, ó por lo menos la mayor parte de sus argumentos, están tomados del orden ideal, poco valen, si han de ser desvanecidos por la realidad. Con todo, de algo pueden servir, como quiera ideales y todo pueden sernos guía para estudiar un asunto, que cierto es de grave transcendencia.

Uno de los que más de asiento han tratado esta cuestión, es el Padre Costa-Rossetti, en su opúsculo *Sobre el Espíritu de la Compañía* (1). Como la expone con claridad, y reducida á términos muy concretos, le seguiremos paso á paso, y siguiéndole, lleguemos tal vez á aclarar este punto.

Asienta desde luego el P. Costa-Rossetti, que la Monarquía del Prepósito General no es absoluta, sino moderada ó templada, y lo prueba ó intenta probar con los argumentos siguientes:

1.° Dice, en primer lugar, que el ser la Monarquía de la Compañía, no absoluta, como han creído muchos, sino templada, se demuestra por la sujeción que tiene el Prepósito General á la autoridad del Sumo Pontífice. Veamos la fuerza de este argumento.

La autoridad del Sumo Pontífice es la fuente y el origen del derecho en las comunidades religiosas. Fundadas y aprobadas por él, de él reciben sus estatutos, el fin de su existencia, su ley y su manera de vivir. El las crea y él las puede destruir. De él, por consiguiente, han de depender en todo, acatando su autoridad y respetándola, aunque sea para su destrucción y para su muerte. Esta es la condición necesaria de su vida. En otra parte de esta obra hemos de hablar extensamente de la obediencia que ha prestado la Compañía al Sumo Pontífice. Por ahora no trataremos más que de la sujeción y obediencia que ha dado al mismo Sumo Pontífice el que en ella tiene la suprema autoridad, que es el Prepósito General, y en tanto y no más en cuanto esta obediencia ha podido limitar esta suprema autoridad que tiene dicho Prepósito General sobre el cuerpo de la Compañía. Y como punto de partida de esta obediencia y limitación, pondremos nuestra atención en el momento del cual hubo de depender la vida misma de la Compañía, el germen vital del Instituto y la condición de su existencia.

Hemos hablado ya de lo sucedido antes del acto, en el acto y después del acto de la profesión de los primeros Padres de la Compañía, y hay

(1) V. *De Spiritu Societatis Jesu*, pars prior, c. XXVIII.

Biblioteca Nacional de España

que repetirlo diez, ciento y miles de veces; porque aquel acontecimiento, sobre ser el más solemne de la vida de la Compañía, es el más capital y sintomático, y el que debe ser mirado como ejemplar de otros muchos que han podido suceder en el desenvolvimiento canónico é histórico del Instituto.

Había el Papa Paulo III aprobado la fórmula de vida que los Padres le habían presentado. Lo natural era que ellos la recibiesen obsequiosos y agradecidos, y se apresurasen á cumplirla; mas no fué así, sino que después de tardar seis meses en declarar sus voluntades respecto de la concesión debida á la benignidad apostólica, reunidos todos los que se pudieron buenamente juntar en Roma, redactaron y firmaron la declaración siguiente:

«QUEREMOS QUE LA BULA SEA reformada, *id est*, quitando ó poniendo, ó alterando las cosas en ella contenidas según que mejor nos parecerá, y con estas condiciones queremos y entendemos de hacer voto de guardar la Bula.—*Iñigo.—Paschasius Broet.—Salmeron.—Claudius Jaius.—Io. Coduri.*»

En esta forma recibieron, acataron y profesaron los Padres de la Compañía guardar la fórmula de vida que el Papa les había dado. Este fué el primer acto con que el primer Prepósito General de la Compañía respondió al primer acto con que el Sumo Pontífice Paulo III ejercía su autoridad sobre el naciente Instituto. Sobre este acto hemos dicho en otros capítulos de este libro lo que, á nuestro juicio, convenía y debía decirse. No volveremos sobre ello. Sólo haremos una advertencia. En este acto, en que el primer Prepósito General de la Compañía había de mostrar su sujeción á la autoridad del Sumo Pontífice, no se ve de hecho reconocida y acatada la limitación que ponía á su propia autoridad la soberana del Sumo Pontífice, sino todo lo contrario, la limitación que los fundadores de la Compañía ponían á la autoridad que iba á ejercer en ellos el Sumo Pontífice. Quien limitó no fué el Pontífice, sino el Prepósito General.

Prescindiremos aquí de si los actos que siguieron á éste se le parecieron en poco ni en mucho; pero sólo la existencia de este acto, con las circunstancias de que anduvo revestido, es un síntoma gravísimo que debe tener presente el que quiera juzgar de la clase de coartación ó cortapisa que, según el P. Costa-Rossetti, puede hallar la autoridad del Prepósito General en la suprema, directora y reguladora del romano Pontífice. Y no decimos más sobre esto, porque ello habla por sí y se viene á los ojos.

2.° La segunda traba ó cortapisa de esta autoridad, dice el P. Costa-Rossetti que está en la Congregación general, á la cual está sometido el Prepósito General, y ante la cual puede ser acusado y aun depuesto.

Parece imposible que un hombre de las luces del P. Costa-Rossetti dé tanta importancia á la Congregación general, como traba ó cortapisa de la Monarquía del Prepósito. Porque es de saber que la tal congregación no suele reunirse más que después de la muerte del Prepósito para la elección de su sucesor. Tan difícil es la reunión de la Congregación en vida del General, que en el espacio de más de trescientos años que lleva de vida legal la Compañía de Jesús no se ha reunido más que unas siete ú ocho veces, y algunas de ellas no por voluntad de los de la Compañía, sino por orden del Sumo Pontífice; una sola por voluntad ó resolución de la Congregación de los Procuradores. Además, en algunos de estos casos tales cosas pasaron, que los que esperaban de la Congregación algún remedio contra las demasías del Prepósito General, quedaron muchos de los asistentes tan escarmentados,

Biblioteca Nacional de España

que consideraron el remedio peor que la enfermedad. Así el temor de la deposición, que pudiera ser freno contra la omnipotencia de la Monarquía, es razón de todo punto quimérica, buena para un libro de teórica, pero de ningún valor para el orden de la práctica de la vida.

3.° Parecida á ésta es la tercera cortapisa que, según el P. Costa-Rossetti, tiene á raya la Monarquía del Prepósito General; esto es, la Congregación de Procuradores que cada tres años se reúne en Roma, y que, aun contra la voluntad del Prepósito, dice el P. Costa-Rossetti, puede convocar la Congregación general para los asuntos que sea necesario resolver.

En primer lugar, esta congregación de Procuradores no se reune si el Prepósito no ha ordenado que se junten las Congregaciones provinciales que han de elegir á los dichos Procuradores, cada uno el suyo. Así se han pasado á veces algunos trienios sin reunirse, solamente porque el Prepósito General no había ordenado que se juntasen. En tiempos antiguos no fué así, sino que se reunían las Congregaciones cada tres años, lo ordenase ó no el Prepósito General; pero en esto de acrecentar la autoridad del Prepósito General siempre se ha ido ganando, y no es éste uno de los menos importantes acrecentamientos.

Reunidas las Congregaciones provinciales no tienen autoridad para resolver ni decretar nada que pueda ni de muy lejos mermar ni coartar, ni aun tentar nada que pueda contener ó enfrenar la potestad del M. R. P. Prepósito General.

El P. Juan de Mariana decía (1) que los que se reunen en la Congregación provincial, que son los sujetos más graves de la Provincia, los más notables por su doctrina y virtud, reunidos en la Congregación, no tienen autoridad de «hincar un clavo en la pared»; la frase es gráfica y muy verdadera. Pueden los Padres proponer y deliberar sobre si se ha de hincar ó no el clavo, y aun para esto tienen sus dificultades; pero hincarlo no pueden hincarlo. No pueden más que proponer, para que se transmita al Prepósito General, lo que crean conveniente al bien general de la Compañía ó de su Provincia, comisionando á uno de ellos, que llaman Procurador, para que transmita en persona su deseo al Prepósito General.

Aun para esto hay sus dificultades. Porque reunida la Congregación provincial y llegada la ocasión de manifestar ó proponer cada uno lo que juzga conveniente al bien de la Compañía, halla tantas trabas para ello, que si el Provincial que la preside no quiere dar curso á la proposición ó que no pase adelante, tiene mil medios para ello.

Y aun puede suceder otra cosa, y es que se les gane por la mano y ni siquiera se les deje la libertad de proponer ó declarar su deseo. Y esto ha pasado ya alguna vez. Porque como en los tiempos del Prepósito General Claudio Aquaviva, temiese éste que en las Congregaciones provinciales se pudiese tratar de ciertas cosas que á él le parecía que podían mermar ó contener la autoridad del Prepósito General, envió una lista de estas cosas á los Provinciales, apercibiéndoles que en ninguna manera consintiesen que se tratase de ellas, y si alguien osase tratarlas ó proponerlas á la Congregación, le fuese prohibido severamente (2).

Terminada la Congregación y elegido el Procurador, va éste á Roma ó adonde resida el Prepósito General y se junta con los demás en día señalado.

Juntos los Procuradores, no pueden hacer directamente nada para

(1) *De las cosas de la Compañía*, c. XVI, n. 150.
(2) Cuenta el caso Sacchini en su *Historia Societatis Jesu*, p. V, lib. X, n. 2.

BIBLIOTECA NACIONAL

Biblioteca Nacional de España

el gobierno de la Compañía, y mucho menos para moderar la autoridad del Prepósito General, si fuese necesario moderarla; sólo pueden deliberar y resolver, y esto bajo la presidencia del Prepósito General, si ha de reunirse ó no la Congregación general que determine esta moderación. Hecho esto, su oficio está acabado, y pueden volverse á sus casas. Y algunos lo hacen sin ni siquiera ver más al Prepósito General. Otros le ven y le entregan los papeles ó memoriales que llevan ya de la Congregación provincial, ya de los particulares. El Prepósito General los lee y responde á ellos. Las respuestas son leídas á la Congregación á los tres años, caso de reunirse. A veces no responde. De un caso nos consta muy auténticamente que habiendo un individuo de la Congregación provincial enviado un memorial sobre cosas muy graves que pasaban en la Provincia por medio del Procurador, y presentádole éste al Prepósito General, éste lo leyó y leído se lo guardó sin decir palabra. Decía el Procurador al interesado: fué como echarlo en un pozo, sin que ni siquiera llegase á mis oídos el ruido que pudo hacer en su caída.

Siendo esto así, dígase si la traba ó cortapisa de la autoridad del Prepósito General, tal como se la imagina el P. Costa-Rossetti, en la Congregación de Procuradores, es cosa real y efectiva y no más bien una *fictio juris*, como dicen.

4.° La cuarta cortapisa que según el P. Costa-Rossetti modera la Monarquía del Prepósito General, es el poder deliberativo de los asistentes, elegidos ordinariamente, no por el Prepósito, sino por la Congregación general.

Ya se ha dicho que los asistentes, como lo dice su mismo nombre, no aconsejan, sino que asisten al General en el gobierno de la Compañía. Este es su oficio, y no otro. Aun del alcance de esta asistencia ó ayuda para el gobierno, no son ellos los que juzgan, sino el Prepósito General. Pueden deliberar entre sí cuanto quieran y en presencia del General si éste se lo permite; pero esta deliberación puede parar en nada si el General lo quiere así, como puede ser de alguna utilidad si el General así lo dispone. De suerte que todo depende de la voluntad del General. Dígase si, en tal forma, la deliberación de los asistentes puede presentarse como traba ó moderación de la Monarquía.

Esto, tratando la cosa por principios; que si consultamos los hechos, hay para todos los gustos, como se verá por los dos casos siguientes:

El muy reverendo P. Prepósito General Juan Roothaan dejó apuntadas, en sus preciosas anotaciones, estas palabras, con fecha del año 1845:

«No debo prescindir fácilmente de la consulta de los Padres asistentes, aunque no haya para ello urgente negocio.»

«En lo que toca al gobierno de la Compañía, la consulta con los Padres asistentes es para mí medio para conocer la voluntad divina.»

«Es también medio de afirmar y fortalecer mi debilidad, tanto por lo que toca al entendimiento, como por lo tocante á la voluntad.»

Y en otra parte, en las anotaciones del año 1829, había escrito:

«Carga terrible la del Prepósito General, ya en sí misma, ya por lo que toca á los que me han sido dados por asistentes; porque éstos, en primer lugar, sobre muchas cosas que no sean de suma importancia ó que se vengan á los ojos, callarán ó disimularán, parte por caridad parte por respeto; en segundo lugar, porque aun en los negocios y cosas graves, como no sean ellos responsables *in solidum*, en todas y aun en la mayor parte de las cosas sucederá fácilmente que no las miren con la madurez que debieran, y que las consideren ó ponderen poco, fiados en este discurso: hay quien responda de todo esto. Allá lo vea él.....»

Biblioteca Nacional de España

De esto sacaba por consecuencia el P. Juan Roothaan esta sentencia: *judicium severissimum iis qui praesunt.*

Estas máximas asentó para su gobierno aquel varón admirable, uno de los Prepósitos Generales más ilustres que ha tenido la Compañía, y que mereció ser llamado su segundo fundador y padre. Es de suponer que procedía conforme á ellas.

Las máximas del P. Juan Roothaan traen á la memoria unas palabras del P. Juan de Mariana que queremos copiar, pues sirven mucho para confirmarlas. Dicen así:

«Si el que tiene el gobierno tan independiente y absoluto como nuestro General, escoge un camino por el más acertado, será muy difícil hacérsele dejar, aunque de verdad vaya errado. La causa es que cada cual favorece su opinión y la tiene por más acertada. Además de esto, arrímansele otros muchos, y los más, unos por ser del mismo parecer, otros por agradarle, muchos por no tener ánimo para contradecirle y contrastar á lo que su Superior se inclina, sea por vivir ellos en paz, sea por no señalarse y desabrir á quién sobre ellos tiene tanto poder y mando. Dejo las pretensiones de conservarse en los oficios los que los tienen, y de alcanzarlos los que los desean. Contra escuadrón tan grande y cerrado como éste, ¿quién se atreverá? ¿Quién se adelantará? Si bien fuere un San Pablo, siempre le tendrán por extravagante, por inquieto y perturbador de la paz» (1).

En contraposición á las máximas y manera de proceder del muy reverendo P. Juan Roothaan, apuntadas arriba, tenemos el proceder de otro Prepósito General, también de los más célebres que ha tenido la Compañía, el M. R. P. Tirso González.

Dice así uno de los que fueron sus asistentes (2):

«Es continua querella que el Prepósito General obra continuamente, y resuelve muchas cosas sin preceder ninguna clase de consulta con los asistentes, aun aquellas sobre las cuales, con razón, debería consultar. Algunas veces han pedido los asistentes que hubiese consulta sobre algún asunto en particular, y no lo han conseguido; por ejemplo, una y otra vez han pedido que el Prepósito General hiciese consulta sobre el tiempo en el cual había de ser convocada la Congregación general, pues todos veían que no podía ser convocada para el día 8 de Septiembre. También cuando estaba en su punto crítico el negocio con el rey de Francia, pidieron á veces la consulta, pero sin resultado.

En las consultas que se han tenido sobre este asunto, nunca se ha procedido pacíficamente, buscándose con sinceridad lo que podía ó convenía hacerse, sino que el Prepósito General solía de antemano decir: hágase esto, pídase esto, no quiero, no puedo conceder esto, etc.

En la mayor parte de las consultas, el Prepósito General suele decir desde el principio é inmediatamente su parecer, y con todo ardor y vehemencia, y cualquier cosa que digan los otros, siempre repite lo mismo, como si no hubiese oído las razones que se dan contra lo que él dijo.

Tráense á la consulta cosas que ya se sabe están resueltas. Así sucede muchas veces que se hace aparentemente consulta sobre nombramiento de Provinciales y Rectores, después que los designados han recibido ya noticia de su nombramiento.

Cuando se trata de promover á algún gobierno, parece que los asistentes están allí, más que como tales, como oyentes. De entre los que se proponen pónese en el primer lugar el que ha elegido en su ánimo

(1) *Discurso de las cosas de la Compañía*, p. 10 y 11.

(2) Este documento está publicado en el libro *Geschichte der Moralstreitigkeiten in der römische Katholischen Kirche*, p. II, n. 49, p. 162.

Biblioteca Nacional de España

el Prepósito General, y leída la información del sujeto, dice desde luego: «Sea nombrado», sin preguntar á los asistentes, ni aun dirigirles la mirada, por si hay alguno que quiera decir algo sobre ello.

Muy á menudo cuida por sí mismo que el Provincial y los consultores de éste le propongan á éste ó á aquél, contra el fin de las propuestas que se envían de las provincias. En nada parece tener á los asistentes, ni hay persona de quien menos caso ó confianza haga que de ellos.

Gran daño.....» (1).

En la forma que se colige de este documento, probablemente muy exagerada, gobernó la Compañía el M. R. P. Tirso González, uno de los Prepósitos Generales que, como hemos dicho, han dejado nombre más ilustre.

Aunque exagerada, como creemos, vese por ella á qué queda reducida la cortapisa que tiene la Monarquía generalicia en la deliberación de los Padres asistentes. Y para evitar juicios equivocados, no se crea que el P. Tirso González á quien los asistentes, en el documento citado, atribuyen tantos desafueros, fuese un hombre violento ó de poca virtud, ó de carácter malo ó avieso. Todo lo contrario. Fué hombre verdaderamente apostólico, de grandes y eminentes virtudes, y tenido en gran concepto de santidad, no menos que de doctrina, por cuantos le trataron. Antes de ser nombrado Prepósito General había recorrido como misionero casi todas las provincias de España, y en él habían visto todos como revivir algo del espíritu de San Francisco Javier. Elegido Prepósito General, gobernó la Compañía en tiempos bien difíciles y entre mil dificultades que le pusieron los suyos, y principalmente los de las provincias españolas, á una de las cuales había pertenecido.

Habrá ocasión de hablar de estas dificultades. Por ahora copiaremos un documento escrito en Roma, seguramente por quien sabía muy bien lo que traía entre manos, y que servirá, ya para que se forme idea justa de lo que era el P. Tirso González, ya para que se vea lo que suelen ser esas Congregaciones de Procuradores que, según el P. Costa-Rossetti, son valladar de la omnipotencia de la Monarquía del Prepósito General (2):

«Ya V..... habrá sabido el suceso de la Congregación de la Compañía, en que de 33 votos, los 17 fueron *pro cogenda*, y los 16 *pro non cogenda*. Algunos hombres doctos y muy versados en el Instituto, hacen juicio que no hubo votos bastantes para obligar á convocar Congregación general; porque para esto se requieren *plura medietate suffragia*, y aquí hubo *plura*, pero no *plura medietate*. Estase trabajando un papel muy grave que apoye este asunto, y algunos tienen por cierto que esta Congregación anticipada no se tendrá. Fuertemente se murmura contra los jesuítas por este decreto, y toda Roma se pone de parte del General, y se persuaden de que todo esto ha nacido del libro que saldrá presto á luz. No se sabe en qué pararán los votantes españoles. Dicen que fué terrible el informe del señor embajador, á fin de echarlos de los reinos y dominios, y el Padre asistente correrá tormenta con la representación que hará el rey Católico al Papa; luego Su Santidad mandará suspender la tal Congregación que ha sido bien excusada, y esperará á la Congregación novenal. Decía el señor Cardenal de Guisa al General de los jesuítas, que supuesto que ha de entrar en el cielo, que si va á entrar como mártir ó como confesor. Los votos españoles se-

(1) Aquí acaba el documento, evidentemente incompleto.

(2) Este documento consta en la segunda parte de la obra *Geschichte der Moralstreitigkeiten*, tomo II, p. 55, n. 167.

Biblioteca Nacional de España

guían á los franceses, que todo era una mala vergüenza. El General está alentado mucho, y cada día más venerado de todos y favorecido de reyes y emperadores, y el Papa y Sacro Colegio cada día le tienen mayor estimación. ¡Qué sería que viese Roma el Santo Tirso, Prepósito General, y que sacase Dios este bien para la Compañía de la oposición de los de su misma nación!»

Resumiendo lo dicho sobre los asistentes puede cualquiera ver á qué queda reducido su poder respecto del Prepósito General para moderar su Monarquía. Su influencia para este efecto será poco más ó menos la que disponga ó permita el Prepósito General. Si los quiere tener por consejeros fieles y leales, los tendrá; si por asistentes no más, y no por consejeros, por asistentes y no más los tendrá; y si ni por asistentes ni por consejeros, lo mismo; y si ve que alguno ó algunos de estos asistentes le dan consejos que él no quiere, y le es molesto é importuno, puede deshacerse de ellos y obligarlos á presentar la dimisión de sus cargos, como le pasó al P. Pablo Hoffeo, uno de los varones más ilustres que tuvo la Compañía en los tiempos del P. Claudio Aquaviva, y que por creerlo así en conciencia se oponía á la gobernación del P. Claudio, y á quien éste procuró despachar de su oficio á pesar de haber sido elegido por la Congregación general (1).

5.° Además de esta potestad deliberativa, pone el P. Costa-Rossetti otro freno que tiene la Monarquía del Padre Prepósito General, el cual es, según él, el poder que tienen los asistentes en algunos casos, para determinar sobre algunas cosas por su voto y por el de los demás. No dice el P. Rossetti qué es lo que pueden resolver los Padres asistentes con su voto y con el de los demás, que modere el exceso de la Monarquía del Padre General. Suponemos que será sobre algún desafuero enorme que señalen las Constituciones, y que puede considerarse más bien ideal que real, ni aun posible. En tal caso la limitación indicada es cosa punto menos que imaginaria.

Contra esta manera de ver se traerán protestas, textos y cuanto se quiera; pero los hechos del P. Tirso González y otros que pudieran citarse, alguno de ellos bien reciente, deponen terriblemente contra estos textos. Una cosa es el orden ideal, y otra el real. Los hechos son los que valen, no las ideas ni las teorías. Los asistentes podrán tener cuantos deberes ú obligaciones ó facultades se quiera; pero si no los cumplen ó no usan de ellos, ó tienen sobre sí un poder superior que los anula, es lo mismo que si no los tuvieran.

No se sabe ni cumple saber cómo han usado los asistentes de sus facultades. Esto habrá dependido de mil circunstancias personales, que no es fácil determinar. De uno de ellos, que vive actualmente y asiste al muy reverendo Padre Prepósito General, tenemos á la vista una carta, en que dice: «Mi oficio es responder cuando me preguntan». Así entiende su oficio el P. Juan José de la Torre. Si los demás asistentes lo entendiesen de la misma manera, vea el P. Costa-Rossetti lo que de ellos puede esperarse para poner cortapisas á la autoridad del Prepósito General.

6.° El sexto freno que, según el P. Costa-Rossetti, tiene la Monarquía del Prepósito General, es el poder que tiene la Compañía, por causas gravísimas, y por los votos de los asistentes y de otros de convocar la Congregación general, aun contra la voluntad del Prepósito, y de elegir Vicario.

También esto es cosa teórica é ideal, más bien que práctica y efectiva. Nunca se ha hecho, y no porque faltasen causas para hacerlo, y

(1) V. *Historia Societ. Jesu* a Josepho Juvencio, p. V, lib. XI, n. 60.

Biblioteca Nacional de España

nunca probablemente se hará. Ha habido ocasiones de levantarse clamoreo universal contra los excesos de esta Monarquía. Nada ha valido ni prestado. Para dar alguna satisfacción á este clamoreo, el Prepósito General P. Claudio Aquaviva estuvo á punto de ser quitado de su gobierno y nombrado Arzobispo de Nápoles; pero esta idea pasó luego, y todo quedó como antes.

7.° La séptima cortapisa que pone el P. Costa-Rossetti á la Monarquía del Prepósito General son los avisos del Admonitor.

Veamos en qué consiste esta cortapisa.

Para actuar la providencia que la Compañía ejerce sobre la persona del Prepósito General, en lo que toca á su alma y al ejercicio de su cargo, nombra la Congregación que le elige á uno de los profesos, y que puede y suele ser generalmente uno de los asistentes, para que, atento á la manera de proceder del Prepósito, le avise de lo que crea conveniente. En el Instituto se habla largamente de las cualidades que ha de tener este Admonitor, y de la manera como ha de ejercer su oficio.

Acerca de este último punto, que es el que principalmente nos concierne, adviértese que, aunque de estricta obligación no esté obligado el Admonitor á avisar al Prepósito sino de lo que dos por lo menos de los asistentes considerasen que debe avisarle, ha de tener también en cuenta lo que cualquiera de ellos, y aun él mismo, considerase digno de ser avisado; pero esto no debe hacerlo sino después de hecha oración y cuando creyese que conviene avisarlo como cosa de importancia, ora toque á la persona del Prepósito General, ora á su gobierno. Al avisarlo debe hacerlo con la modestia propia del inferior respecto del Superior, sin perderle la reverencia que le debe, pero también con la conveniente libertad. Después de haber avisado debe callarse y dar cuenta de ello á los asistentes, y caso de no aprovechar el aviso, repetir éste una y otra vez. Tal es el oficio del Admonitor (1).

En cuanto á ser este oficio valla ó cortapisa de la autoridad del Prepósito General, alguna valla es, pero no tan fuerte que no pueda ser fácilmente derribada.

En primer lugar, ya se advierte en el mismo Instituto que este Admonitor no ha de ser opuesto ni desagradable al mismo Prepósito General.

En segundo lugar, como caso de que no sirva el aviso del Admonitor, éste, por su oficio, no tiene más obligación que repetirlo y dar cuenta de ello á los asistentes, parándose aquí todo, poco sirve esto para el efecto debido.

En tercer lugar, puede suceder muy bien, y ha sucedido algunas veces, que el oficio de Admonitor y el de Secretario del Prepósito General recaigan en una misma persona; y como el Secretario ha de estar tan identificado con las ideas y sentimientos del Prepósito General, que realmente puedan los dos considerarse como una sola persona, se ve en tal caso lo que puede esperarse de los avisos del Admonitor, la confianza que pueden tener en él los asistentes y la Compañía, y la eficacia de sus advertimientos respecto del Prepósito General.

8.° Finalmente, la octava cortapisa de la Monarquía es el carecer el Prepósito General de poder legislativo, propio únicamente de la Congregación general.

De todas las cortapisas que pone el P. Costa-Rossetti á la autoridad del Prepósito General, ésta, que parece á primera vista ser la más fuerte, es la más débil é infundada. «La facultad de legislar, dice el P. Costa-Rossetti, es propia única y exclusivamente de la Monarquía absolu-

(1) V. *Epitome Instituti Societ. Jesu*, pars. VI, c. VIII.

Biblioteca Nacional de España

ta, y como no la tiene el General, de aquí es que su Monarquía no es absoluta, sino templada.»

Es éste, como vamos á ver, uno de los paralogismos más evidentes, como los llama el P. Mariana, que hay en el gobierno de la Compañía. Porque es de saber que si el Prepósito General no tiene derecho de hacer leyes por facultad legislativa, lo cual únicamente compete á la Congregación general, según el P. Costa-Rossetti la tiene por vía administrativa, pudiendo hacer, ya de palabra, ya por escrito, cuantas leyes y reglamentos le plazcan; leyes que tienen fuerza de obligar mientras él viva, que es lo que á él le importa, siquiera puedan abolirlas sus sucesores ó la Congregación general. Además, según dicho común en la Compañía, el Prepósito General es la *Regla viva* del Instituto; y como dice muy bien el P. Juan de Mariana, «dado que las leyes son muchas en demasía, el General no se gobierna por leyes, ni en dar oficios, profesiones, fundar colegios, con otra infinidad de cosas; que si hay leyes, en todas ó casi todas puede dispensar y dispensa». Véase, pues, á qué queda reducida esta traba ó cortapisa que pone el P. Costa-Rossetti á la Monarquía del Prepósito General.

De lo dicho se ve que la Monarquía que se usa en la Compañía en la persona del Prepósito General, de tejas abajo apenas tiene freno que la contenga, ni traba ó cortapisa que la modere. De tejas arriba tiene uno solo, y es el que con admirable previsión se le señaló en la fórmula de vida aprobada por el Papa Paulo III, en la Bula de aprobación del Instituto:

«Acuérdese siempre en su prelacía, dice la fórmula hablando del Prepósito General, de la benignidad y mansedumbre y caridad de Cristo, y del dechado que nos dejaron San Pedro y San Pablo.» Este es el único verdadero freno que tiene el Prepósito General. Olvidado este freno ó roto y deshecho, y en que no se rompa hay que esperar en la misericordia divina, la Monarquía del Prepósito General sería la peor de las tiranías, por cuanto se ejercería esta tiranía en el nombre augusto de Dios.

Tal como resulta de lo discurrido hasta aquí, la Monarquía de la Compañía dista enormemente de la de los demás institutos religiosos, de aquellos principalmente que vinieron al mundo antes de la Compañía, y que se gobiernan según el antiguo derecho canónico-monástico.

De todas las novedades introducidas en el mundo religioso por el Instituto de la Compañía, ésta de la Monarquía es la más extraordinaria. No es la modificación de una cosa ó institución antigua, sino la introducción de otra nueva, desconocida en la antigüedad cristiana. Es el absolutismo en el mandar, que penetra en la Iglesia.

Porque en las otras órdenes religiosas, la autoridad del Superior general, aunque sea elegido por vida, está templada y limitada: en primer lugar, por la regla, de la cual es el primer esclavo; regla que todos los religiosos tienen en sus manos y á su vista, y que fija de una manera invariable los derechos y los deberes, así de súbditos como de Superiores; en segundo lugar, por los capítulos ó congregaciones generales de los delegados de la orden, capítulos que se reunen en épocas determinadas por la regla, y cuya autoridad, que es superior á la del General, puede ejercerse contra él si es convencido de abuso de poder y de mala administración; en tercer lugar, por la autonomía de las provincias y casas particulares, que eligen sus Superiores, y se gobiernan y administran sus bienes bajo la vigilancia y dirección del Superior General; en cuarto lugar, por una jerarquía organizada, basada en la regla, y que fijando bien los deberes y los derechos de todos, traza,

Biblioteca Nacional de España

al grande como al pequeño, su oficio y esfera de acción, y fuera de la cual nadie puede moverse sin contraer gravísimas responsabilidades; y, en fin, por otras muchas causas é influencias propias de cada uno de los institutos.

Ninguna de estas limitaciones existe para el Prepósito General de la Compañía. El es, según las Constituciones, «el depositario de la regla», que comunica á sus subordinados en la medida y forma que le conviene; «el intérprete de la regla», el único que tiene, en lo que le concierne personalmente, el derecho de determinar su sentido y su extensión; él es la «regla viva», según Suárez y todos los comentaristas. A él toca la declaración de cuáles son las cosas substanciales y las no substanciales del Instituto. El manda á sus súbditos, no en los límites estrictos de la regla, sino en todo cuanto concierne al fin de la Compañía, esté ó no señalado y determinado por la regla. Su gobierno y administración jamás son residenciados en vida suya; pues la Congregación general, que podría hacerlo, no es convocada regularmente sino después de su muerte y para elegirle sucesor. Puede, es verdad, como se ha dicho, consultar á los que la Congregación ha elegido para sus asistentes; pero esto es libre en él, y aun cuando fuesen todos de un parecer, puede seguir el contrario.

La autonomía de las provincias, la de los colegios, Universidades, residencias, etc., no existe sino en la medida que él quiere concederla. Los Provinciales, Rectores, Superiores y Ministros, de cualquier orden y grado que sean, no tienen más autoridad que la que él les delega, ni más atribuciones que las que él les concede. La suma de autoridad que parece concederles de una manera fija y bien marcada, puede á veces ser una ficción. Porque los Superiores que envía á las provincias pueden aparecer como ejerciendo una autoridad en una extensión realmente ficticia, ya que esta autoridad puede ser limitada por el General sin que lo sepan los súbditos, los cuales los deben respetar y obedecer en virtud de una autoridad que realmente no tienen. Así, aunque el Prepósito General, en la patente que envía á los particulares Prepósitos, envíe la autoridad amplísima para que tanto más respeto les tengan los inferiores y les sean más humildes y subjectos, todavía por letras secretas se puede restriñir esta potestad y limitar según paresciere convenir; y que esto no quedase en teoría, sino que se redujese á la práctica, lo sabemos por lo que pasaba en los tiempos del P. Nadal (1).

A él toca única y propiamente, ó á los que él delegue y de quien se pueda fiar, el recibir en la Compañía, en las casas ó colegios, ó donde á él le parecerá, á los que convienen á la Compañía. El puede acortar ó prolongar el noviciado y decidir sobre el grado ó situación que ha de ocupar cada uno en la Compaña. Escolares, Coadjutores espirituales, indiferentes, profesos de tres votos ó de cuatro votos, todos dependen de él y de él solo.

Puede de igual manera, esto es, según le parecerá, despedir de la Compañía no solamente á los novicios que están en probación, pero que tal vez estén ya ligados con votos secretos á la Compañía, sino también á los que han hecho públicamente sus primeros votos, á los Coadjutores espirituales que se obligan á la Compañía, pero que la Compañía no se obliga con ellos, y aun á los profesos de cuatro votos, que son los que forman propiamente la Compañía. Estos, como los demás, pueden ser despedidos de la noche á la mañana, ó de la mañana á la noche, y alguna vez lo hizo San Ignacio, sin ser preguntados ni confrontados con ningún testigo, sin formación de proceso canónico, sin que se dé la

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 145.

Biblioteca Nacional de España

razón de su despedida, ni viático para el camino, y sin que el Prepósito General sea obligado á dar cuenta de los motivos de su manera de obrar, ni alegar más causa que la gloria de Dios y el bien de la Compañía, tal como él lo entiende.

Para nada cuentan los servicios prestados, ni los derechos adquiridos, ni el bien espiritual del individuo. A todo debe ser preferido el bien de la Compañía. Tampoco hay que restituirle los bienes que el despedido pudo llevar á la religión; esta restitución parece que la prescriben las Constituciones; pero según las declaraciones, se deja á la prudencia del General, el cual resolverá si se le debe algo, y cuánto se le debe dar.

Dueño absoluto de las almas y de los cuerpos, de las reputaciones y de los grados y estados de los individuos, el Prepósito General es también dueño de todos los bienes del Instituto y de las fortunas particulares que pudieron traer á él los súbditos. En él, dicen las Constituciones, reside todo el poder de administrar y hacer los contratos de compra ó venta que le parezca; en él el derecho de aceptar ó rehusar las casas, colegios, donaciones. Aun la Congregación VIII (1) le reconoce el derecho de conmutar las intenciones de los bienhechores, de conservar sus legados y de no cumplir las condiciones afectas á ellos si las juzga onerosas á la Compañía, y si puede esto hacerse sin escándalo y sin riesgo de enajenarse la voluntad de los donantes, caso de que vivan.

En fin, para terminar esta lista, ya larga en demasía, y con todo muy incompleta, el General es personalmente dueño de todos los privilegios, concesiones y facultades concedidas por la Santa Sede á la Compañía en general. «De él es (2) usar de las gracias concedidas por la Sede Apostólica y comunicar la parte dellas á cada uno de los que están á su obediencia, que pensare en el Señor Nuestro, que se empleará bien en Él para el fin que se pretende del divino servicio, y dél mesmo será revocarlas y restreñirlas, mirando la mesma regla del mayor servicio divino».

Autoridad formidable, sin duda; pero ¡cuánto más lo es si se considera la clase de obediencia que exige de sus súbditos, obediencia ciega, pasiva, ilimitada! Al estudiar esta clase de gobierno, exclama Suárez (3): «La Iglesia no ha visto jamás Prepósito General de ninguna orden religiosa, revestido de poder tan vasto, y cuya influencia sea tan inmediata en todas las partes de su gobierno, como el Prepósito General de la Compañía». En realidad, lo que se deduce del estudio de este gobierno, y lo que implícitamente confiesa el P. Suárez, es que el gobierno de la Compañía es un gobierno nuevo y antes de su establecimiento jamás conocido en la Iglesia; consideración que debía dar mucho que pensar y que temer, y de que espantarse, á todo filósofo cristiano, observador imparcial de la historia de la Iglesia y respetuoso admirador de sus venerandas tradiciones.

En un documento antiguo hallamos una frase, que, dicha tal vez con cierta inocencia, califica admirablemente esta autoridad del Prepósito General de la Compañía.

Dice el P. González de la Cámara (4): «Acuérdame que en el tiempo que el P. Torre vino á esta provincia (de Portugal), era frase común entre los Padres antiguos, de la cual el P. Doctor gustó muy particularmente, que en la Compañía no había más que un hombre, *id est*, el Superior». ¡Un solo hombre en la Compañía, y, éste, el Supe-

(1) V. *Acta Congreg. Gener.* VIII, *Decret.* 41.
(2) *Constit.*, p. IX, c. III, n. 10.
(3) Citado por Herrmann Müller en *Les origines de la Compagnie de Jésus*, p. 61.
(4) *Memoriale P. Consalvii*, n. 271.

Biblioteca Nacional de España

rior, el Prepósito General! ¿Cuándo se vió cosa semejante en las antiguas instituciones religiosas?

Las razones que se dan para legitimar esta autoridad realmente formidable, «la mayor que casi puede haber en el mundo», como dice el mismo Instituto (1), es la unión que por este medio se consigue del cuerpo de la Compañía, esparcido por todo el mundo, con su cabeza, que es el Prepósito General, y la prontitud y facilidad con que así unido puede ser movido este cuerpo por el Vicario de Cristo en la tierra, á cuyo servicio está ordenado. Así se dice en el *Epítome del Instituto.*

Es posible que no todos vean la fuerza de estas razones. Advirtamos desde luego que la primera parte de esta razón, considerada en sí misma, es de orden puramente natural y humano, ni más ni menos que la que se da en la fórmula de vida de la Bula de Paulo III para legitimar la obediencia de los súbditos al Prepósito General, según se advirtió en el capítulo dedicado al estudio de esta Bula; es además indiferente de suyo, y tanto puede resultar para bien como para mal, así de los individuos como para el cuerpo, como para el mismo Prepósito General, según que lo ha demostrado muchas veces la experiencia; por fin, más parece que se refiere á la conservación de un cuerpo político que de un cuerpo religioso.

Respecto de la segunda parte de la razón, se pueden suscitar iguales y aun mayores dudas. Cabalmente, como ya se ha advertido en otra parte, el cuerpo religioso que ha ofrecido mayores dificultades en ser movido por el Sumo Pontífice ha sido el de la Compañía, y de esto se pudieran poner muchos casos.

Por ejemplo, á pesar de tener el Papa Inocencio XI al Prepósito General Tirso González tan de su parte, que sólo para lograr lo que pretendía de la Compañía le hizo elegir Prepósito General, necesitó Dios y ayuda, y aun algunos dicen que no lo consiguió, para apartar á la Compañía de los malos caminos por donde andaba. Recientemente, en los tiempos del P. Antonio María Anderledy, necesitó León XIII hacer iguales esfuerzos para arreglar en ella los estudios de Teología, que no andaban bien, y para moderar la politicomanía, que los traía muy levantados de mollera. De estos casos y de otros hemos de hablar largamente en su lugar.

Como argumento de esta dificultad que han tenido los Sumos Pontífices para manejar el cuerpo de la Compañía, indiquemos una razón general, clara, concluyente é inapelable, á saber: la necesidad en que se han visto de poner en algunos documentos dirigidos á toda la Iglesia, y especialmente á los institutos religiosos, el inciso ó frase *aun á los de la Compañía*, frase con la cual quisieron llamar al cumplimiento de su deber á los que porfiaban en salirse de él, burlando la acción de la autoridad y sacudiendo el yugo de la obediencia á ella debida. Esta frase es dura y extraordinaria y muy digna de atención. A ninguna orden religiosa se ha aplicado, sólo á la Compañía; prueba evidente de lo difícil que ha sido á los Sumos Pontífices moverla y dirigirla, á pesar de la acción del Prepósito General, y de la unión del cuerpo de la Compañía con su cabeza.

Y al llegar aquí es posible que se haga alguno esta pregunta: Pues si la unión del cuerpo de la Compañía con su cabeza no facilita el movimiento de este cuerpo al impulso que le puede dar el Sumo Pontífice, ¿qué misterio, qué enigma, qué paralogismo hay aquí? ¿Por qué razón el Instituto de la Compañía, que fué expresamente instituído

(1) *Epitome Instituti Societ. Jesu*, pars IV, sectio II.

Biblioteca Nacional de España

para estar á las órdenes del Papa, es entre todos los institutos religiosos el que más resistencia ha ofrecido á semejantes órdenes? ¿Cuál es el espíritu que vive y alienta en este cuerpo, tan raro, tan singular, tan extraordinario, que engendre esta monstruosa contradicción entre lo ideal y lo real, entre lo que promete y profesa y lo que actúa y ejecuta?

Pregunta es ésta de las más graves que pueden hacerse respecto al Instituto de la Compañía. Los que hayan seguido el hilo de la discusión, tal como se va llevando en este libro, es posible que tengan ya en su mente algunas ideas que faciliten la contestación á esta pregunta. Según sigamos adelante aparecerán otras, y al fin de ella será tal vez descifrado el enigma.

Prescindiendo de las razones que se dan para legitimar los derechos que se confieren á la autoridad del Prepósito General, razones que, como se ha visto, son de muy poca importancia para concluir lo que se desea ó pretende, si atendemos al juicio que han formado de esta autoridad y de las ventajas de su gobierno, adviértese, aun en los mismos de la Compañía, singular discrepancia.

Los unos, como por ejemplo el P. Francisco García, dicen que por esta Monarquía «se ve en la Compañía reducida á la práctica la idea de la *República* de Platón, que pareció á los sabios deseo de la imaginación, más que obra de la posibilidad en la condición humana, y sin las imperfecciones que han notado los filósofos y teólogos en la invención de aquel gran maestro de legisladores de Repúblicas» (1).

Según otros, por ejemplo el P. Juan de Mariana, «es una fiera que lo destroza todo, y que á menos de atalla no esperamos sosiego». «No hay, añade, casi daño de consideración en la Compañía que no mane de esta fuente, la más caudalosa de desórdenes que en nuestro gobierno hay.» «Es, concluye, la fuente de nuestros desórdenes y de los disgustos que experimentamos.» La diferencia de estos juicios sobre el gobierno del Prepósito General no puede ser más extrema, y esto entre los mismos de la Compañía. De los de fuera no hay que hablar.

El P. Juan de Mariana, hablando de esta misma Monarquía (2), dice: «Nuestro fundador, en la forma de nuestro Instituto y vida, que año de 1540 presentó á Paulo III, de buena memoria, templó esta Monarquía de suerte que las cosas perpetuas se estableciesen en congregación general, y las ordinarias y temporales por los que se hallaren presentes donde estuviese el General; lo uno y lo otro á más votos. Mas en la que se presentó á Julio III, año de 1550, este segundo punto se mudó, de suerte que en las cosas de no tanto momento y temporales quedase todo á la libre disposición del General. Debió de experimentar algunos inconvenientes en atar las manos al General; mas no vió los que después han resultado de dejar el gobierno tan suelto, que no dudo de su prudencia y santidad, sino que lo volviera á su primera traza como más segura y más libre de inconveniente.» «Concluyo, añade, que es forzoso templar y atar esta Monarquía, que claro está, no se pueden gobernar diez mil hombres como se gobiernan seiscientos; que de las familias particulares, cuando se multiplican, se formaron las aldeas, y de éstas las ciudades; y como crecía el número se mudaba el gobierno; y del doméstico, que es muy particular y sin ley y despótico, se hizo el político, que provee sólo la general, y esto con mucho tiento. Así, que pretender por cuanto nuestro fundador gobernó la Compañía con gobierno particular, y como padre en su casa, llevar esto tan adelante que

(1) *Vida de San Ignacio*, lib. V, c. XXI.
(2) V. *Discurso de las cosas de la Compañía*, c. X.

Biblioteca Nacional de España

aun lo que el buen Padre remitió á los Provinciales viene resuelto desde tan lejos, no puede dejar de acarrear males y daños; por lo menos, que haya poca satisfacción y menudeen las quejas, que para mí es lo mismo que ir el gobierno errado y fuera de sus quicios.» «Que es gran desatino, concluye, que el ciego quiera guiar al que ve; de que proceden disgustos, menosprecio del que rige, como de cabezudo y soberbio, murmuraciones y aun motines.»

Persuadido por estas razones el P. Juan de Mariana, calificaba á la Monarquía del Prepósito General de la manera que se ha visto. No nos cumple discutir sus juicios y calificaciones. Sólo debemos apuntar que si el P. Mariana creía que si San Ignacio hubiese visto los daños que se siguen de esta Monarquía, la habría mudado ó alterado, nos parece que se habría llevado gran desengaño; sea dicho con respeto al grande historiador.

El P. Juan de Mariana fué hombre de inmenso saber, filósofo, teólogo, exégeta; lo menos que fué tal vez fué historiador, y lo fué eminentísimo; pero á pesar de su saber inmenso, de haber visto y estudiado tantas cosas como él decía, y especialmente el Instituto de la Compañía, no vió en él, ó no estudió bastante, lo primero que debía haber visto y estudiado; esto es, el espíritu que lo alienta, el alma que une, informa y vivifica todas sus partes. Tal vez no tuvo á mano todos los datos ó elementos que necesitaba para hacer este estudio, y esto puede excusarle.

El fundador de la Compañía, como decía su compañero el P. Laínez, fué *hombre de pocas verdades* (1); pero estas verdades las tenía arraigadísimas en su alma, las ponía en efecto con extraordinaria tenacidad y las llevaba á sus últimas consecuencias. Una de estas verdades especiales suyas, ora instintiva, ora reflexiva, fué la de la autoridad; idea que sería buena ó mala, perfecta ó defectuosa, discreta ó indiscreta, que de esto no tratamos ahora, pero que San Ignacio puso en planta y realizó en el Instituto por él fundado, dispuesto á llevarla á todas sus consecuencias. En la fórmula de vida del año 1540 aparece ya esta idea bien amplia y comprensiva; en la de 1550 adquiere mayor extensión y amplitud, y al fallecer San Ignacio el año de 1556, la había alcanzado aún mayor. Respecto de las ampliaciones y ensanchamientos que esta idea había de lograr más adelante, y que tanto deplora el P. Juan de Mariana, no hay motivo ni para sospechar siquiera que San Ignacio las reprobara, ni menos que pensase en volver á la traza antigua del año 1540. Antes todo lo contrario.

Tienen las ideas y las instituciones su vida propia especial, característica, que se desenvuelve ordenada y regularmente, pero con una especie de fatalismo. El espíritu que animó al Instituto de la Compañía desde sus orígenes, así como exigió el establecimiento de la autoridad tal como en ella fué establecida, así llevaba á esta autoridad á la ampliación, ensanchamiento y absolutismo que vino después. Pudo San Ignacio precaver ó atenuar los daños consecuentes á este absolutismo con algunos remedios; pero mermar los derechos de esta autoridad, reducirla á límites más estrechos, atentar á aquel principio tan solemnemente proclamado en la fórmula de vida del año 1540: «el derecho de mandar esté todo en el Prepósito General», eso nunca lo habría consentido; esto habría sido destruir por su base todo el edificio de su Instituto, matar el espíritu que lo aviva y alienta.

De él cuenta el P. Pedro de Rivadeneira que «era muy dificultoso en creer las delaciones que le hacían otros, aunque las hiciese el P. Po-

(1) V. Astrain, *Historia de la Compañía*, lib. I, c. IX.

Biblioteca Nacional de España

lanco ú otro de semejante prudencia y religión», y aún añade «que se fiaba tan poco de las informaciones que le eran enviadas de fuera, en especial de los Superiores y Provinciales, que fué muy común en los pocos años que gobernó la Compañía, y en tiempo en que eran sus individuos muy escasos en número y pocos también los asuntos, enviar á las provincias visitadores que se informasen directa y ocularmente de las cosas y de las personas, y las dispusiesen y ordenasen con la autoridad que del General habían recibido, desentendiéndose de informes de Provinciales y atendiendo á lo que por sí mismos viesen en los súbditos». Tal podía ser la atenuación que pusiese San Ignacio á la autoridad del Prepósito General ú otras por el estilo; pero sin pasar de ahí, y sin menguarla ni alterarla en su esencia.

A haber tenido presente esta manera de sentir del fundador de la Compañía, se habrían evitado otros errores de otros escritores de menos autoridad que el P. Mariana, ya sobre la autoridad del Prepósito General, ya sobre otros puntos del Instituto. Dice á este propósito un autor reciente (1):

«El Instituto de la Compañía es en su conjunto un modelo de prudencia, de equilibrio y, sobre todo, de fuerza y de unidad. No es necesario citar á este propósito cierto número de testimonios que se hallan en todos los libros, por una parte muy halagüeños y por otra poco satisfactorios, como quiera que sus autores fueron personas de notoria incompetencia, porque lo que más admiraron en la Compañía es, por dicha, del todo imaginario, y porque ordinariamente se contradijeron á sí mismos, y, por lo tanto, son tan poco de fiar cuando aprueban como cuando reprueban y condenan. Puede decirse con todo, sin faltar al respeto á nuestro santo fundador, que en esta organización de la Compañía algunos principios han sido llevados al extremo por los que completaron la obra que el santo había comenzado, y que además alteraron su espíritu. Tales son, por ejemplo, el poder absoluto de los Superiores, el derecho y el deber de la acusación mutua, la cuenta de conciencia, el vigilarse unos á otros, dando ocasión al espionaje y engendrando la hipocresía, el abrir y leer las cartas que se reciben y que se envían, lo cual es una violación flagrante del secreto natural y de la confianza del público; la inmolación de los individuos, y particularmente de los jóvenes, á los caprichos de los Superiores; un conjunto, en fin, de prácticas y reglas que parecen difícilmente conciliables con el respeto debido á la dignidad humana, tal como la entienden las sociedades modernas, en las cuales la igualdad natural no se doblega voluntariamente si no es ante el mérito personal, sea éste debido al valor soberano del talento, á la fuerza del carácter ó á la eminencia de la virtud».

No cumple discutir sobre los privilegios, como ni sobre los defectos que atribuye este escritor al gobierno de la Compañía; pero sí hay que protestar contra lo que afirma sobre que los tales defectos sean alteraciones ó corrupciones del Instituto, promovidas por los sucesores de San Ignacio en el cargo de Prepósito General. Los tales defectos no sólo no fueron alteraciones del Instituto primitivo, sino que resultaron de él como consecuencias necesarias.

Sobre estas alteraciones, exageraciones ó abusos, ó como quiera llamárseles, hay singular ilusión. Creen muchos, aun de la Compañía, que nacieron en los tiempos de Aquaviva, y aun hay quien los quiere remontar á los días del P. Diego Laínez, pero sin llegar á San Ignacio. Nada hay más falso ó equivocado. Todas las costumbres, insti-

(1) El autor del libro *Les jésuites* par un des leurs, p. 271.

Biblioteca Nacional de España

tuciones ó reglamentos de que provienen los abusos que señala el anónimo escritor son de los tiempos de San Ignacio; en tiempos posteriores más bien se ha atenuado el rigor ó dureza con que las aplicaba el fundador de la Compañía. Los reglamentos de Aquaviva son poca cosa en comparación con los de Nadal, aprobados y autorizados por San Ignacio. Si de estos reglamentos provinieron los abusos, los atentados á la dignidad humana, como los apellida el anónimo autor, acháquense á los reglamentos mismos, no á haberse éstos exagerado ó extremado ó á haberse alterado su espíritu. Téngase el valor de confesarlo, y déjense de tapujos y de hipocresías los que deploran las consecuencias de estos reglamentos.

Volviendo á la autoridad del Prepósito General, que lo absoluto de su Monarquía sea no ya parte integrante, sino lo sumo, lo más relevante, lo más apurado, digámoslo así, del espíritu que penetra el Instituto, sólo podrá negarlo quien desconozca lo que es, lo que ha sido, lo que debe ser la Compañía. Podrá alabarse ó vituperarse el absolutismo de esta Monarquía; pero admitido el hecho del establecimiento de la Compañía, hay que admitirlo con todas sus consecuencias.

En comprobación de lo cual, ahí van algunos datos:

El Prepósito General M. R. P. Carlos de Noyelle, espantado de esta exageración de su autoridad, y temeroso tal vez de la responsabilidad en que podría incurrir por ella delante de Dios, pidió á la Congregación que le había elegido que pusiese á esta autoridad alguna cortapisa, por medio de una censura regular y efectiva de sus asistentes; negóselo la Congregación, no queriendo atar las manos del Prepósito General; á lo más le concedió que cada tres meses dichos asistentes se juntasen para deliberar entre sí si había algo de que debía ser avisado el Prepósito General; y si á la mitad de ellos, por lo menos, así le pareciese, se lo avisase, pero sin que su aviso tuviese más consecuencias (1).

El M. R. P. Juan Roothaan se asustaba del número inmenso de negocios que cargaban sobre él. Indicaba que no se le escribiese consultándosele sobre tantos asuntos; que los resolviesen los Superiores por sí, ya que estaban al pie de los mismos asuntos. Lo mismo se halla en algunas cartas de San Francisco y aun de San Ignacio. Con todo esto, no se ha moderado el afán de consultar en los Superiores, así como en el M. R. P. Prepósito General tampoco se ha moderado el caso de responder.

Realmente el número de cartas que llega todos los días á manos del General es extraordinario; diariamente no bajan de treinta por lo menos, y, en cierta época, serán trescientas ó más. Según dijo el actual Prepósito General á persona que lo refirió al autor de este libro, son tantas á veces, que apenas tiene el Prepósito General tiempo, no ya de leerlas, pero ni aun de enterarse de lo principal que en ellas se contiene. A estas cartas hay que contestar diariamente, so pena de acumularse los negocios de tal manera que haga humanamente imposible su expedición.

Los daños que se siguen á los individuos de esta excesiva acumulación de negocios son enormes, como puede entenderlo cualquiera; pero á pesar de ellos todo sigue su curso, y cosas y causas gravísimas que afectan á la conciencia de los individuos particulares, al bien de la Compañía y aun al de la Iglesia y de la sociedad, se entregan al juicio de una persona generalmente incapaz de conocer estas cosas, que no tiene tiempo para pensar en ellas, y que, aunque lo tuviera, ha de fallar

(1) V. *Epitome Instituti*, p. VI, c. II, sect. I.

Biblioteca Nacional de España

sobre asuntos tan difíciles de averiguar y de juzgar, que es moralmente imposible que los pueda determinar todos justa y rectamente. Tal es el gobierno de la Compañía, gobierno admitido de hecho por todos, así súbditos como Superiores, y contra el cual no es posible acción alguna una vez admitido el Instituto de la Compañía. Este gobierno tendrá sus ventajas, como las tiene toda clase de gobierno; pero tiene también sus desventajas; querer aquéllas y no éstas es imposible.

Antes de terminar este asunto de la Monarquía del Prepósito General, vamos á decir dos palabras sobre una fábula, por tal la tenemos, á la cual ha dado ocasión esta Monarquía.

Al leer en las Constituciones lo que en ellas se dice sobre la vigilancia que debe ejercer la Compañía sobre su Prepósito General, ha venido á la mente de algunos que el Prepósito General no gobierna á la Compañía por sí, sino que ejerce una autoridad meramente externa, nominal y delegada, siendo el verdadero poseedor de esta autoridad, si bien oculto y misterioso, un consejo de personas elegidas para este efecto por la Compañía. En tal caso sería el Prepósito General una especie de Dux de Venecia, que, como es sabido, era mero representante y como testaferro de la autoridad del famoso Consejo de los Diez. Si se quisiesen buscar los orígenes de esta fábula, podrían hallarse nada menos que en la fórmula de vida aprobada por la Bula de Paulo III, allí donde se dice que «el fin de la Compañía le es propuesto al Prepósito por Dios y por la Compañía». También pudiera interpretarse en este sentido la declaración que hicieron los Padres de la Compañía antes de hacer la profesión, en la cual decían que «en cuanto al voto del Superior en la profesión de guardar la Bula ó Constituciones, etc., ó poner Constituciones, que aquella obligación se entienda según la Compañía *sentiere ó ad arbitrium boni viri* para llevar escrúpulos del ánima», como si en esta declaración hubiesen querido indicar la ley ó norma de proceder que imponían al que había de ser su Superior. Finalmente, la obligación que tiene el Prepósito General de admitir el cargo que se le señala, sin que tenga derecho á renunciarlo, podría servir de argumento. Otros textos, además, hay en las Constituciones, que pudieran confirmar esto mismo. Pero semejantes imaginaciones parecen absurdas.

En el gobierno de la Compañía no hay ningún poder oculto ó misterioso; no hay más que lo que se ve y lo que claramente dicen sus Constituciones. Podrá haber en alguna de estas Constituciones cierta confusión y embolismo. Podrán contradecirse á primera vista. Pero no encierran ningún sentido oculto ni ningún misterio impenetrable. Las frases un si es no es huecas y altisonantes que ocurren en ellas, tratando del Prepósito General, no indican ninguna cosa extraordinaria. No diremos que con ellas se intente algún efecto escénico ó teatral; pero sí que abultan y exageran extraordinariamente las ideas que se quisieron expresar. Semejante manera de hablar, misteriosa y sibilítica, podrá deslumbrar al externo y aun al individuo de la Compañía que no haya visto de cerca cómo se lleva adelante este gobierno; no al que sepa algo de su historia y al que haya estudiado á los hombres de cerca, y visto ó tenido la desgracia de experimentar algunas de las consecuencias de este gobierno.

Aun esta idea del Dux de Venecia, á quien se ha asimilado el Prepósito General de la Compañía, es de las más inocentes que se han forjado en este punto. Otros han ido más allá. Para muchos el Prepósito General de la Compañía es una especie de Viejo de la Montaña, que desde el misterioso escondrijo donde se oculta despacha sus emisarios y da sus órdenes secretas, y en ellas envía la vida ó la muerte á quien

Biblioteca Nacional de España

le acomoda, sin que falte el veneno ó el agua toffana como instrumentos de su gobierno. Para otros es un poder político que influye eficacísimamente en el gobierno de este mundo sublunar, y al movimiento de cuyo sobrecejo se estremecen las potestades del orbe. Para otros es una especie de semidiós, dotado de sabiduría y prudencia sobrehumana, que emite sus oráculos, y cuyas mínimas palabras son acatadas y obedecidas por millares de súbditos que están pendientes de sus labios. Estas ideas son evidentes disparates. Ellas mismas se refutan.

No es fácil definir en pocas palabras lo que es el Prepósito General y la Monarquía de la Compañía. Siendo ésta tan personal, por necesidad ha de estar sujeta á las vicisitudes, variedades y circunstancias personales de los que la ejercen. Estudiando la historia de la Compañía, se ve cuán variamente entendieron esta Monarquía y la actuaron y ejercieron los Prepósitos Generales. Hay, por ejemplo, diferencia inmensa entre un Claudio Aquaviva y un Vicente Caraffa, entre los antiguos, y entre un Juan Roothaan y un Antonio María Anderledy, entre los modernos. No es posible, por consiguiente, dar una definición que se ajuste á todos. Pero, hablando muy en general, tal vez no andaría lejos de la verdad quien dijese que el muy reverendo Padre Prepósito General de la Compañía de Jesús, á pesar del excelso lugar que ocupa y de la grandeza que rodea su nombre, es un buen hombre, poco más ó menos como los demás, dotado de excelentes intenciones, á quien la casualidad más que la prudencia ha puesto al frente de una máquina, la cual maneja como Dios le da á entender, sin darse cuenta exacta de los elementos de que consta ni de su fuerza y poder, como ni de las consecuencias que se siguen de sus movimientos.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XIII

DE LAS COSAS SUBSTANCIALES

En los capítulos anteriores se ha tratado de los tres votos de pobreza, castidad y obediencia, según lo entiende la Compañía. Por la manera de entender y practicar estos votos, habráse podido ver algo de lo que forma la especialidad del Instituto de la Compañía; y por esta especialidad habrá podido verse también cuál es el espíritu que la anima.

Este conocimiento del espíritu de la Compañía, tal como se adquiere por el estudio de los tres votos religiosos, tales como los practica la Compañía, dista mucho de ser perfecto. Casi se puede decir que no es sino muy somero ó inicial. Demás de los tres votos hay otras cosas que especifican ó caracterizan más la esencia de este espíritu. Estas son ciertas reglas ó normas de proceder en su vida interior, tan singulares, tan intímas, tan esenciales, que sin ellas no se concibe la existencia y manera de ser de la Compañía, tal como quedó constituída por la Bula de Julio III de 1550. Llámanse estas reglas ó normas de proceder *las cosas substanciales* del Instituto.

Este asunto de las cosas substanciales anduvo por mucho tiempo envuelto en grandes obscuridades, dando lugar, como todo lo tocante á la esencia del Instituto, á no pequeñas disputas y controversias. En las Constituciones nada hay sobre esto resuelto ni definitivo. Tal vez en los primeros tiempos de la Compañía no se tuvo idea clara sobre este punto, á lo menos con la precisión que se logró en adelante. En esta obscuridad estuvo el asunto, hasta que la Congregación general V, Decreto 58, hizo una declaración que, confirmada por las Congregaciones VI y VII, ha venido á formar ley definitiva.

Según esta declaración, demás de lo contenido en la Bula de Julio III, cinco son las cosas, reglas ó principios que se consideran necesarios á la vida y existencia regular de la Compañía, es á saber:

«1.ª Que hay algunos impedimentos esenciales para la admisión en la Compañía.

2.ª Que no es necesario que en el despedir de los sujetos de la Compañía se observen las formas judiciales, como se practica en las demás órdenes religiosas.

3.ª Que hay que dar cuenta de la conciencia al Superior.

4.ª Que cada cual debe contentarse de que todo lo que se hubiese observado en él sea manifestado al Superior por cualquiera persona que lo supiere fuera de confesión;

Y 5.ª Que todos deben estar dispuestos á manifestarse los defectos el uno al otro, con el debido amor y caridad.»

Biblioteca Nacional de España

Después de enumerar estas cinco cosas, añade el Decreto de la Congregación la frase *y otras semejantes,* las cuales no menciona *por amor á la brevedad,* según dice (con lo cual parece indicar que la retahila es muy larga), «mayormente, añade, cuando puede declararlas el Prepósito General en tiempo oportuno.»

Fuera de estas cinco cosas, que se consideran esenciales al régimen de la Compañía, hubo en ciertos tiempos otras que se consideraron también como esenciales; por ejemplo, la enseñanza de los niños, el no tener coro y algunas más; mas no se hizo gran hincapié en estos puntos, considerándolos á veces esenciales, á veces no. En general, el declarar si tal ó cual principio, ó práctica ó costumbre, es ó no es esencial, se ha dejado al arbitrio del muy reverendo Padre General, quien en esto, como en todo lo demás, ha legislado ó puede legislar con absoluto imperio. Mas así como los muy reverendos Padres Generales quitaron la esencialidad á las cosas dichas, no la quitaron nunca así en absoluto y universalmente, á las cinco que se han indicado.

Hablemos de cada una de ellas en particular. Mas antes asentemos ó presupongamos algunos principios muy necesarios para entender su importancia ó transcendencia.

Estas cosas substanciales, como otras muchas del Instituto, fueron establecidas y tuvieron fuerza de ley y fueron practicadas y observadas en la Compañía, sin que precediese ni aprobación ni siquiera conocimiento de ellas, á lo menos oficial, de parte de la Santa Sede.

Tampoco precedió al establecimiento y práctica de estas cosas la determinación, aprobación y sanción de la Compañía reunida en Consejo ó Congregación, sino que se fueron introduciendo poco á poco, y por la iniciativa ya de San Ignacio, ya de los que él escogió para notificar, declarar y poner en práctica la manera del gobierno de la Compañía.

Dícese, y con razón, en el Instituto, que la importancia de estas cosas es tal que sin ellas apenas, ó sin apenas, se entiende la existencia del Instituto y la observancia de la fórmula de vida, según consta en la Bula de Julio III. Por lo cual es más de extrañar su omisión en las Bulas y en las Constituciones y reglas ordenadas por las Congregaciones generales. Esta es una prueba más de la manera cómo se fué formando la legislación del Instituto de la Compañía.

Habida en cuenta la importancia de estas cosas substanciales, está prohibido (1) que en las Congregaciones provinciales y en otras partes se trate de ellas, y por cualquier pretexto; y no solamente en forma clara y directa, sino aun dudosa é indirecta, castigándose severamente al que en esto faltase. Y tan severa es la ley en este punto, que basta que uno de los asistentes á la Congregación crea que lo que se trata ó propone toca á alguna de esas cosas substanciales, para que se ejecute el castigo en el que delinquiere.

Así, pues, la cuestión de las cosas substanciales es para la Compañía cuestión de vida ó muerte.

Dicho esto, veamos cuáles son estas cosas que caen bajo ley tan severa.

SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA LA ADMISIÓN EN LA COMPAÑÍA

Entre los impedimentos esenciales para la admisión en la Compañía, ya indicaron las Constituciones que uno de ellos era el haber cometido, el que solicita entrar en ella, un homicidio ó crimen tan enor-

(1) V. *Epitome Instituti Societ. Jesu,* Proemium, n. 13.

Biblioteca Nacional de España

me que sea reputado generalmente como infame. Esta mala opinión se creía obstáculo muy grave para la admisión en la Compañía.

Acerca de esta infamia, es de saber que una de las causas de la animadversión de algunos hacia la Compañía en sus primeros tiempos, fué la facilidad que tenían los Superiores en admitir en ella sujetos mal reputados en la sociedad, si creían que convenían al bien de la Compañía. Queriendo responder á esta acusación el P. Olave ó Laínez, ó quienquiera que fuese el que escribió la contestación á los cargos que hacía á la Compañía la Universidad de París, decía no ser verdad que la Compañía admitiese á personas infames, puesto que antes de admitir á los aspirantes á ella veía bien si tenían la virtud suficiente; y después de admitidos los probaba y examinaba de muchas maneras, etc.; y que respecto de los infames, homicidas, etc., andaba tan mirada, que ni el mismo Prepósito General tenía facultad de dispensar en este punto (1).

Al decir esto último el P. Laínez ú Olave, habrían debido saber que no decían verdad. En efecto, leemos en las *Constituciones* los párrafos siguientes sobre los tales infames:

«Esta infamia excluye en el lugar donde la hay; pero quien en partes remotísimas la hubiese incurrido cuando enteramente se redujese al divino servicio, esta infamia no le excluirá de la Compañía, aunque deberá hacerla más circunspecta en la probación del tal» (2).

«Cuanto al homicidio, no se pone declaración ninguna; pero si lo es ó no, cuando hubiese duda, quedará al juicio de los Generales, no facilitando en los tales dubios. Quien hubiese mandado deliberadamente hacer el homicidio, si el efecto se siguiese, también sería reputado homicida, aunque por su mano no lo hiciese» (3).

«Infamia por pecados enormes se entiende ser impedimento donde el tal pecador fuese infamado. Siendo lejos del lugar, si se viese tan reducido que se tomase seguridad de su persona, podría admitirse en el Señor Nuestro. Cuales sean los tales pecados enormes ó no, estará al juicio del Prepósito General» (4).

Se ve, pues, por los textos aducidos, que el muy reverendo Padre General tiene facultad de dispensar de infamia y de declarar por cuáles actos se incurre en ella; por consiguiente, toda esta materia de admitir ó no admitir en la Compañía queda al arbitrio del Prepósito General, ni más ni menos que la mayor parte de las cosas que tocan al gobierno del Instituto.

Con más especialidad puede y debe decirse esto de otro caso que en los tiempos primitivos de la Compañía, y en España principalmente, era considerado de particular infamia; esto es, el ser uno descendiente de judíos (5). En este punto no sólo no tuvieron los Padres de la Compañía escrúpulos en admitir en ella á gentes que descendían de judíos, sino que fué opinión bastante común que muchos de ellos tenían esta tacha. Así del P. Bobadilla, con ser castellano viejo, se dijo que era hijo de un tornadizo, y que «por sus pies fué á la pila» (6). Del P. Diego Laínez fué, no ya voz ú opinión común, sino caso averiguado, que

(1) V. *Cartas de San Ignacio*, t. V, apéndice II, n. 24.
(2) *Examen*, c II, not. C.
(3) *Constit*, p. 1, c III, N. C.
(4) *Constit*, p. 1, c. III, N. D.
(5) No es del caso tratar aquí de las razones que había en España para esta preocupación contra los descendientes de judíos. En general se debe decir que cuando en un pueblo hay alguna idea ó tradición firmemente arraigada, es porque tiene en su favor razones muy atendibles. La tradición y el consentimiento general son dignos del mayor respeto, así como la novedad y las ideas ó invenciones singulares deben mirarse con recelo.
(6) V. *Epist. mixtae*, t. II, p. 656.

Biblioteca Nacional de España

entre sus próximos descendientes los tenía que habían pertenecido á esta raza. Muchos de los discípulos del Padre Maestro Avila, que habían entrado en la Compañía, estaban en el mismo caso, siendo esto tan notorio, que el propio Maestro Avila, descendiente también de judíos, hubo de avisar al P. Araoz que no convenía que quedasen en Granada los fundadores del Colegio, discípulos suyos, «porque no dijesen que era sinagoga» (1). En fin, el propio San Ignacio tenía tan poco reparo en esto, que admitió en Roma en la Compañía á un tal Juan Bautista Romano, recién convertido del judaísmo.

Tal manera de proceder hizo muy odiosa á la Compañía en España en sus primeros tiempos. Entre muchos testimonios que pudieran citarse, véase lo que escribía el P. Simón Rodríguez á San Francisco de Borja en carta de 31 de Enero de 1567 (2):

«Una desedificación general de la Compañía hallé en estas tierras y es por tener tanta gente del linage que tanto acá es odioso.»

Entre estas malevolencias y desedificaciones es famosa en la historia de la Compañía la del Arzobispo de Toledo, Martínez Siliceo, quien tomando esta cuestión de los judíos, ya por causa real, ya por pretexto de su enemiga contra los jesuítas, les ocasionó mil desabrimientos. En ciertos momentos parece que estuvo á punto de ceder en su enemiga, según confesó á uno de la Compañía (3), si ésta admitiese el estatuto de limpieza de sangre que había hecho para su Iglesia de Toledo, afirmándole que en tal caso no solamente no le sería hostil, antes la favorecería y ampararía y aun sería su mayor amigo. Mas parece que esto duró poco.

Ante la malevolencia y desedificación universal, el P. Antonio Araoz, Provincial en España, hubo de representar algo á San Ignacio; pero no logró gran cosa.

Este P. Araoz era á la cuenta un vizcaíno de cuerpo entero, esto es, sin mezcla de sangre judía y muy mal inclinado á ella; y como por otra parte veía al ojo los disgustos que se recrecían á la Compañía de la facilidad en admitir gentes generalmente tenidas por infames, nunca desistió de su intento. Lo cual consta por un memorial presentado al rey D. Felipe II el 6 de Septiembre de 1586, por el Padre Pedro Zarauz, y en el cual leemos estas palabras, por extremo notables por más de un concepto (4): «Adviértase mucho que sobre este artículo persiguieron los de la Compañía al P. Antonio Araoz, pensando que trataba de hacer estatutos que no los hubiese (descendientes de judíos en la Compañía), y fué en tanto grado, que me dijo él mesmo que estaba para irse á otra religión. Y también se advierta que sobre este artículo no se sufre tratar con los de ella, si no se sabe claro que nada les toca, como son los vizcaínos». Por lo que dice el P. Zarauz, se entiende lo

(1) V. *Carta del P. Antonio de Córdoba al P. Nadal*, de 28 de Octubre de 1554 *(Epistolae mixtae*, t. IV, p. 418.)

(2) V. *Epistolae PP. Paschasii. Broet, Claudii*, etc., p. 737.

(3) V. *Epist. mixtae*, t. II, p. 689.

(4) Este Memorial forma parte de la colección de papeles, que pertenecieron al Archivo del Tribunal Supremo de la Inquisición y que obran en poder del autor de este libro. Por lo que dice el P. Zarauz, el P. Antonio Araoz, con ser sobrino de San Ignacio y Provincial y Comisario y casi fundador de la Compañía en España, no debía de estar muy firme en su vocación. Por las cartas del P. Nadal (V. *Epistolae P. Nadal*, t. I, p. 674) se sabe que en muchas ocasiones tuvo sus trabacuentas con los Superiores de Roma, por los cuales era mirado con cierta prevención. Así su disgusto y malestar eran muy antiguos. No fué el P. Araoz el único, aun entre los Padres más graves de la Compañía, que anduvo vacilando en su vocación. Del propio San Francisco de Borja dice el P. Nadal (V. *Epistolae P. Nadal*, t. II, p. 43): «Como yo le dijese (al P. Francisco de Borja) que era voluntad de nuestro Padre que no se afligiese tanto con penitencias y disciplinas, me respondió todo conmovido: Vosotros haréis que me vaya á la Cartuja».

Biblioteca Nacional de España

difícil que había de ser para algunos su estancia en la Compañía. «Vizcaínos (esto es, limpios del todo de mancha de judaísmo), escribía el P. Miguel de Torre al P. Nadal, en carta de 16 de Mayo de 1554 hay (en la Compañía) pocos ó ninguno» (1). Y he aquí un aspecto raro, extraño, singularísimo, del estado de la Compañía en la última mitad del siglo XVI, de que no había hablado ningún historiador, y del cual en verdad no era fácil tener la menor sospecha.

Mas á pesar de las instancias del P. Araoz, no solamente no se consiguió de San Ignacio que diese el más mínimo paso para ceder á las tales instancias, sino todo lo contrario. Con ser tan vizcaíno de raza como el P. Araoz, era San Ignacio muy afecto al linaje de los judíos, tanto que, según él mismo decía, hubiera deseado pertenecer á él.

A propósito de lo cual, véase lo que cuenta el P. Rivadeneira (2):

«Un día que estábamos comiendo delante de muchos, á cierto propósito hablando de sí dijo que tuviera por gracia especial de Nuestro Señor venir de linaje de judíos; y añadió la causa diciendo: Cómo, ¡poder ser el hombre pariente de Cristo Nuestro Señor y de Nuestra Señora la gloriosa Virgen María! Las cuales palabras dijo con tal semblante y con tanto sentimiento que se le saltaron las lágrimas, y fué cosa que se notó mucho. Y á este propósito diré lo que Pedro de Zárate, que era vizcaíno de la villa de Bermeo y caballero de Jerusalén, muy amigo de la Compañía y familiar de Nuestro Padre, me contó; y es que diciéndole nuestro Padre esto mismo que arriba he dicho, y santiguándose él y diciendo: Judío!, y escupiendo á este nombre, nuestro Padre le dijo: Ahora, señor Pedro de Zárate, estemos á razón, y óigame usted.» Y que le dijo tantas razones para esto que verdaderamente le persuadió á desear ser de linaje de judíos (3).

Además de los impedimentos ya dichos, hay otros que excluyen la admisión en la Compañía. Sobre ellos es más ó menos fácil la dispensa, á arbitrio también del General. Hay, con todo, uno en el cual es muy difícil dispensar, es á saber: «El haber tomado hábito de religión ó sido ermitaño con vestidos monacales» (4). No solamente si ha hecho la profesión; pero si un solo día ha tenido el hábito, no puede ser admitido. Pero entiéndese que hubiese tomado el hábito con intención de ser religioso; no, si lo hubiese vestido por otro accidente (5).

Fué dicho común entre los escritores antiguos de la Compañía que en este impedimento jamás se había dispensado; pero no parece verdad, á atenernos á Rivadeneira.

Censurando éste la aserción de Maffei, que tal había creído, dice (6): «Creo que esto es falso; y que alguno ó algunos rarísimos se rescibieron y se traspusieron adonde no se pudiese saber.» Y en otra par-

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. III, Appendix, p. 835.
(2) *Monumenta Ignatiana*, t. I. p. 398.
(3) A propósito de esto de linaje de judíos, no es fuera de propósito hacer una advertencia. En Mallorca, como es notorio, ha habido desde tiempo inmemorial muchos descendientes de raza de judíos: llámanlos *chuetas;* buenos católicos, en general, y muy devotos además del fundador de la Compañía, cuyo nombre es muy común en hombres y mujeres *(Ignacio, Ignacia)*. Tal vez nunca llegó á su noticia la predilección que tenía San Ignacio por los de su raza; por lo cual es más de extrañar su devoción al Santo y á la Compañía. Mas á pesar de esta devoción y de lo que pudo hacerse antiguamente, no hay memoria de que alguno de esta raza haya sido admitido en la Compañía; y no porque hayan dejado de pretenderlo. ¡Extraña inconsecuencia! Tal vez creyeron los Padres de la Compañía que la manera de proceder de San Ignacio en este punto, era una de las tradiciones que, según el P. Nadal, no debían imitarse.
(4) *Constit.* p. I, c. II.
(5) *Constit.* p. I, c. II, Decl. N.
(6) *Monumenta Ignatiana. Scripta de San Ignacio*, t. I, p. 754.

Biblioteca Nacional de España

te (1): «Yo dudé de la verdad desto en los otros apuntamientos que embié á Nuestro Padre; pero después he hallado una carta del P. Polanco para el P. Antonio de Araoz, escrita en vida de Nuestro Padre Ignacio, y por ella se ve claramente ser falso.»

Para legitimar este impedimento se da una razón, que puesto que se quiso dar no menos que en el texto del Instituto, se tendría por eficaz y concluyente, pero que, atentamente examinada, dista mucho de serlo. Esta razón es que «cada buen cristiano debe estar firme en la su primera vocación, mayormente cuando aquélla es tanto santa, y donde, dejado todo el século, se dedica uno en todo á mayor servicio y gloria de su Criador y Señor» (2). ¿Cómo en un solo día que ha vestido uno el hábito religioso puede estar seguro de que Dios realmente le llama á él y que está obligado á la perseverancia? ¿No admite la Compañía á muchos á quienes viste con su hábito y á quienes algún tiempo después despide por considerar que no los llama Dios á tal estado?

LA MANERA DE DESPEDIR DE LA COMPAÑÍA

La segunda de las cosas ó instituciones substanciales del Instituto de la Compañía, es que no es necesario que en el despedir de los sujetos se observen las formas judiciales. Sobre esto hemos de hablar largamente en otra parte de este libro. Por ahora no diremos más que unas palabras.

Al sólo anunciarse esta proposición, vese inmediatamente que la situación y estado presente y por venir del que está en la Compañía, es sumamente precaria. Toda depende del juicio que forme de él el Superior, bueno ó malo, prudente ó imprudente, sin que quede al súbdito medio judicial alguno de lograr que se aclare la verdad, que se reforme este juicio, y sin que pueda justificarse él mismo delante de la sociedad de la cual forma parte. Y más aún: es tal la situación del que entra en la Compañía, que después de haber hecho uno las convenientes probaciones, probándose á sí mismo y probando á la religión, y después de probar ésta al candidato y tenerle por bueno, y admitirle en su seno, y aun á la emisión de los votos, si andando el tiempo y sin que preceda culpa de su parte lo considera la misma religión inútil ó no conveniente para el fin de la Compañía, es libre ésta de despedirle, sin que pueda el despedido quejarse ni reclamar, ni entablar acción ninguna contra la Compañía; así como, por el contrario, puede la Compañía admitir y retener en su seno hombres de reputación equívoca, de dudosa virtud y aun infames según la opinión de las gentes, si cree que por sus cualidades intelectuales ó morales, ó por otros motivos cualesquiera, pueden ser útiles al fin de la Compañía.

Se ve por esto que lo que principalmente se pretende en la admisión y despedida de los sujetos es el bien de la Compañía, sin importarle á ésta poco ni mucho el bien particular del individuo, tal como éste lo entiende, ni los derechos por él adquiridos, ni la situación en que pueda hallarse. Al entrar uno en la Compañía deja padres, relaciones, hacienda, y renuncia además al porvenir honesto con que le puede brindar el mundo; todo esto lo deja para entrar en la Compañía, con intención de vivir en ella perpetuamente; mas si los Superiores, que tal vez se engañaron, aun culpablemente, al admitirle, se llaman más tarde á engaño y creen no ser ya útil al Instituto, tienen derecho

(1) Ibid., p. 757.
(2) *Examen*, c. II.

Biblioteca Nacional de España

á echarle y ponerle en medio del mundo y devolverle á la familia, si es que la tiene ó le quiere recibir, y lanzarle á todos los peligros y azares de la vida, cuando ya creía él que estaba libre de ellos. ¡Cruel estado de cosas!

Entiéndese que la Compañía haga esto con los que están en el noviciado, tiempo de prueba para el novicio y para la misma Compañía; pero que lo haga con los escolares á quienes la misma Compañía ha probado y aprobado y admitido á los votos, es cosa ciertamente durísima. Estos escolares, al hacer los votos, hicieron también la promesa, que algunos consideran casi como voto, de entrar en la Compañía y de aceptar el grado que ésta quisiera darles; así están obligados de su parte á perseverar en la Compañía; esto es para ellos gravísimo compromiso, según los comentadores de las reglas y Constituciones de la Compañía. Mas este compromiso, si los obliga á ellos, no obliga á la Compañía. Extraño compromiso, que no obliga más que á una de las partes, y que no tiene más garantía que el interés, ficticio á veces, de esta parte.

Y lo que pasa con los escolares pasa con los coadjutores formados; sólo que en este caso hay que llevar el caso al conocimiento y determinación del Prepósito General.

En lo tocante á los profesos que han pasado por todas las pruebas, que después de muchos años de vida religiosa han sido admitidos á los votos solemnes, y aun forman parte de lo que en sentido más especial se considera como *la Compañía*, naturalmente, no pueden ser despedidos de ésta por incapaces; pero con todo esto no es menos insegura su posición, puesto que pueden ser despedidos por causas, manifiestas ú ocultas, probadas ó no probadas, sin que intervenga forma judicial, y sólo á beneplácito del Prepósito General.

Así, pues, profesos, coadjutores formados, escolares, novicios, todos vienen á quedar, poco más ó menos, bajo un mismo pie; todo el negocio de su estancia en la Compañía depende del juicio de los Superiores, y muy especialmente del Prepósito General, sobre la conveniencia de los tales sujetos al bien de la Compañía, fin supremo de ésta.

Entiéndense las reclamaciones que ha debido de excitar semejante manera de proceder. Como más adelante y en capítulo aparte hemos de tratar largamente de este asunto, dejamos para entonces tratar de la justicia de estas reclamaciones.

CUENTA DE CONCIENCIA

La tercera de las cosas que se consideran substanciales en el Instituto de la Compañía de Jesús, la obligación de dar cuenta de la conciencia al Superior ó á quien éste delegare.

Llámase cuenta de conciencia la manifestación, hecha por el súbdito al Superior, de todo el estado de su alma, no sólo actual, sino del que ha tenido desde que tuvo uso de razón ó desde la última vez que hizo esta manifestación de su conciencia, y de cuanto ha pasado en ella en este tiempo. Para los que entran en la Compañía es obligación darla de toda la vida anterior; para los novicios, con mucha frecuencia, á discreción de su director; para los no profesos y coadjutores formados, cada seis meses; para los profesos y coadjutores formados, una vez cada año; además, todos en general deben darla siempre que el Superior se lo ordenare.

Es convenido entre los comentaristas del Instituto que esta manifestación de la conciencia, aunque diferente de la confesión, aun general,

Biblioteca Nacional de España

de todos los pecados, es más lata y minuciosa que ésta; pues en ella se ha de descubrir, no sólo lo que el pecador manifiesta al confesor para que pueda absolverle de sus pecados, sino mucho más, como dice Suárez (1). En efecto; en la *Instrucción para dar cuenta de la conciencia, según el uso de la Compañía*, hay muchas cosas, y aun la mayor parte, sobre las cuales el individuo de la Compañía no tiene obligación de decir nada en la confesión, por muy minuciosa que quiera hacerla.

Esta cuenta de conciencia es costumbre darla en la misma época en que suele hacerse la confesión general, y en algunos casos, si el subdito quiere, puede sustituir á la misma confesión, aunque no suele ser así, sino que si se hace la confesión general por una parte, por otra se da la cuenta de conciencia á una persona que ordinariamente es distinta del confesor. Mas en el caso de que se quiera dar esta cuenta de la conciencia en la confesión, ha de ser con la condición de no sujetar lo que se declara al secreto sacramental, sino al natural, que se dice ser propio de la cuenta de conciencia. De donde se ve que si por una parte hay la tendencia en los Superiores á mezclar la cuenta de conciencia con la confesión, por otra, para ciertos casos y circunstancias, hay cuidado de no mezclarlas.

No siendo la cuenta de conciencia confesión, no obliga al Superior que la recibe al secreto sacramental, sino sólo al natural, como hemos dicho; y aquí empiezan las dudas y las dificultades.

Hablando el P. Alonso Rodríguez sobre este secreto, dice: «Esto del secreto natural (sobre la cuenta de conciencia), fuera de que obliga de suyo á pecado y á pecado mortal, nuestro P. Claudio Aquaviva lo ha apoyado con graves y severas ordenaciones, y añadiendo penas y castigos á los que en esto se descuidasen, hasta ser depuestos del oficio; y quiere que los súbditos no sólo tengan noticia de este orden suyo, sino que también sepan que, faltando á los Superiores en la ejecución y observancia de él, serán castigados» (2). Y el muy reverendo Padre General Juan Pablo Oliva, en una carta que escribió sobre la cuenta de conciencia, la cual carta se lee públicamante á los Padres de la Compañía cada seis meses, se expresa con las palabras siguientes: «Prescribo á los Superiores que guarden el más inviolable secreto sobre las noticias que les comunican los súbditos de sí mismos, al tiempo de dar cuenta de conciencia..... Ningún uso puede hacerse de las cosas así oídas, sino el que clara y espontáneamente permitieren ellos, como sucede en cualquiera confesión sacramental..... Queremos que no puedan (los Superiores) en manera alguna revelar á nadie lo que oigan del que da cuenta de conciencia, de tal suerte que los Rectores á los Provinciales, ni éstos ó los visitadores al General mismo, pueden lícitamente manifestar ni la más mínima cosa oída en el fuero paterno». Fuera de estas dos declaraciones del P. Claudio Aquaviva y del P. Juan Pablo Oliva, hay otras de otros Prepósitos Generales que mandan lo mismo.

Mas todas estas declaraciones se deshacen y vienen abajo con lo que dan de sí los textos mismos de las Constituciones y los casos de la práctica ó experiencia.

Efectivamente, el libro de las *Constituciones*, en el *Examen*, c. IV, n. 34 y siguiente, dice así: «Considerando en el Señor Nuestro, nos ha parecido en la Su Divina Majestad que mucho y en gran manera importa que los Superiores tengan entera inteligencia de los inferiores,

(1) *Haec manifestatio conscientiae multo plura includit.* (V. Suárez. *De Instituto Soc. Jesu*, lib. X, c. VI.

(2) *Instructio de paterna exigenda ratione conscientiae a subditis et secreti fide servanda a R. P. Claudio Aquaviva.* (V. Rodriguez *Ejerc. de perfec.*, p. III, tr. VIII, c. IX.)

Biblioteca Nacional de España

para que con ella los puedan mejorar, regir y gobernar, y mirando por ellos, enderezarlos mejor *in viam Domini*». «Asimismo, cuanto estuvieren más al cabo de todas cosas interiores y exteriores de los tales, tanto con mayor diligencia, amor y cuidado los podrán ayudar y guardar sus ánimas de diversos inconvenientes que adelante podrían venir..... Y también porque guardando lo que oye en secreto, mejor pueda ordenar y proveer lo que conviene al cuerpo universal de la Compañía.» «Por tanto, cualquiera que esta Compañía en el Señor Nuestro quisiere seguir ó ser en ella para mayor gloria, antes que entre en la primera probación, ó después de entrado, antes de ser examinado generalmente, ó después dentro de algunos meses, si al Superior pareciese diferir, en confesión ó en secreto, ó de otra manera que más le pluguiere ó se consolare en su ánima, sea obligado de manifestar su conciencia con mucha humildad, puridad y caridad, sin celar cosa alguna que sea ofensiva al Señor de todos, y dar entera cuenta de su vida pasada, ó á lo menos de las cosas esenciales, al Superior que se hallare de la Compañía ó á quien él le ordenare de los Prepósitos ó personas inferiores, según que pareciese ser conveniente, para que mejor se provea en todo en el Señor Nuestro, ayudándose más en espíritu con su más copiosa gracia á mayor gloria de la su Divina Bondad.» Y en el cuerpo de las *Constituciones*, p. 117, c. I: «Sean avisados (los novicios) que no deben tener secreta alguna tentación, que no lo digan al tal (instructor) ó á su confesor ó al Superior, holgando que toda su ánima le sea manifiesta enteramente, y no solamente los defectos, pero aun las penitencias ó mortificaciones, ó las devociones y virtudes, todas con pura voluntad de ser enderezados donde quiera que algo torciesen, no queriendo guiarse por su cabeza si no concurre el parecer del que tienen en lugar de Cristo Nuestro Señor». Y lo que se dice de los novicios ha de entenderse también de los escolares y coadjutores y profesos, como consta en otras partes de las Constituciones.

Ahora bien: ¿cómo puede hacerse todo esto que prescriben las Constituciones sobre la cuenta de conciencia sin que el Superior, directa ó indirectamente, revele lo que el súbdito le ha manisfestado? ¿Cómo puede gobernar al súbdito en las cosas exteriores, pero sirviéndose de las noticias adquiridas en la cuenta de conciencia, guardando en secreto estas noticias y no revelándolas en ninguna manera, ya por un lado, ya por otro? Si el Superior, como dice el P. Juan Pablo Oliva, no puede hacer uso ninguno de las cosas oídas en la cuenta de la conciencia, sino el que clara y espontáneamente permitiere el que la da, como sucede en la confesión sacramental, ¿cómo podrá proveer, según le manda la Constitución, á lo que conviene al cuerpo universal de la Compañía, sobre todo si se tiene en cuenta lo que en muchos casos se afirma en las Constituciones, es á saber, que el bien universal y común de la Compañía ha de prevalecer sobre el particular de sus individuos? Esto es imposible de toda imposibilidad, y se necesita ser muy tonto ó muy despreocupado y poco aprensivo para creer en este silencio y taciturnidad de los Superiores de la Compañía.

Y si alguno se empeñase en decir que, á pesar de esta dificultad que hay en guardar el secreto de las cosas oídas en la cuenta de la conciencia, los Superiores lo guardan de verdad, y se mantienen y se han mantenido firmes como rocas en este punto, resistiéndose á todas las tentaciones que pudieran tener para revelar lo oído en la cuenta de conciencia ó hacer uso de ello para el gobierno exterior de los individuos; si dijeren que hay cartas y disposiciones severísimas de los muy reverendos Padres Prepósitos Generales sobre este punto, á las cuales se

Biblioteca Nacional de España

atienen puntualísimamente los Superiores, fuera de oponerse esto á lo que para muchos de los súbditos es de evidencia inmediata, les diremos buenamente que hay hechos y testimonios y documentos que demuestran lo contrario. En ciertas cartas y papeles, procedentes del archivo del Supremo Tribunal de la Inquisición, que obran en nuestro poder, se hallan argumentos concluyentes de la falta de reserva cometida por los Superiores de la Compañía en lo tocante á las cosas reveladas en la cuenta de la conciencia. Mas no hay necesidad de acudir á tales testimonios, puesto que tenemos uno que vale por mil, que es el del M. R. P. Mucio Vitelleschi, Prepósito General de la Compañía, quien hablando del abuso que han hecho los Superiores de las cosas oídas en la cuenta de conciencia, dice lo siguiente (1):

«Finalmente, en los casos en que los asuntos lo exijan, procuren (los Superiores) guardar secreto con sumo cuidado, en especial en las cosas que los súbditos les han confiado en la cuenta de la conciencia y que les han descubierto como á sus padres, entendiendo ser ésta la llave de todo el gobierno de la Compañía. Si alguien pecare en esto, sepa que será separado de su gobierno. Tengan siempre presente ante su vista que á ellos se les ha confiado el cuidado de los que son hijos carísimos de Dios, y de los cuales les pedirá cuenta severísima, y cuyas almas, redimidas y rociadas con su sangre preciosísima, exigirá de nuestra mano. Acerca de este punto debo avisar que hemos creído del servicio de Dios que, si en este punto se hubiesen otorgado á alguno permisos ó facultades especiales, aunque haya sido de parte de alguno de los Prepósitos Generales, por cualquier título ó razón que hubiese sido, es mi intención revocarlas todas por esta carta. Y esto lo harán avisar los Provinciales en todas y cada una de las casas de sus provincias».

Aquí tenemos, pues, según el Prepósito General Mucio Vitelleschi, que ha habido Superiores que han faltado al secreto de la cuenta de conciencia, lo cual decía el P. Rodríguez que era pecado mortal; que los Prepósitos Generales han dado facultad á algunos Superiores para que faltasen á este secreto, revelando, ya á los mismos Prepósitos, ya á otros, las cosas oídas en el secreto de la cuenta de conciencia (y por supuesto, no serían sus virtudes); que con esta revelación, hecha sin anuencia de los súbditos, faltaron los Superiores no sólo á las leyes divinas y humanas, sino también á lo que, según el P. Vitelleschi, es clave del gobierno de la Compañía. Esto es cosa cierta del todo y averiguada, y de la cual se da por testigo todo un Prepósito General de la Compañía. Pues, ahora bien, ¿podría decirnos el R. P. Mucio Vitelleschi qué clase de castigo se impuso á los Superiores que faltaron, ya que los PP. Claudio Aquaviva y Juan Pablo Oliva amenazan con castigar á los Superiores que delinquiesen en cosa tan importante?

¿Pero qué castigos ni qué nada habían de imponer los Superiores supremos á los subalternos que faltasen en la revelación ó abuso del secreto de la cuenta de conciencia, cuando el mismo P. Juan Pablo Oliva, que tan fieramente declama contra este abuso, en carta responsiva á la consulta que le había hecho la Provincia de Germanía Superior (2), responde que si no es en el caso en que el súbdito haya exigido sigilo de confesión, puede el Superior aprovecharse de tales noticias para remediar y preservar por medios extrínsecos las faltas que ha sabido en la cuenta de conciencia?

Sin duda, para que nadie extrañe en adelante esta ausencia ó falta de castigos, según noticias que tenemos por auténticas, el muy reve-

(1) V. *Epistola ad Superiores*, IV Januarii, 1617.
(2) V. *Friedrich*, en su obra *Beitrage zur Geschichte des Jesuitenordens*, p. 82.

Biblioteca Nacional de España

rendo Padre Prepósito General Antonio María Anderledy, declaró hace algunos años que los Superiores de la Compañía no debían tener escrúpulos en usar para el gobierno exterior de los súbditos de las noticias adquiridas en la cuenta de conciencia, y aun que podían transmitir estas noticias al mismo Prepósito General, si lo creyesen conveniente. Esto por lo menos es hablar claro y con sinceridad, siquiera se oponga á lo que declararon mil veces los anteriores Prepósitos Generales. Sólo que para que la sinceridad fuese absoluta, hubiera convenido que los súbditos, á quienes principalmente importaba, tuviesen noticia de esta declaración del M. R. P. Anderledy, leyéndosela pública y solemnemente, lo cual no se hizo, según noticias que consideramos auténticas. Y no solamente no se hizo, sino que según las mismas noticias, esta declaración del P. Anderledy no ha impedido que siguiese leyéndose públicamente cada seis meses la carta del P. Juan Pablo Oliva, que queda mencionada, y en la cual exhorta á que den todos á los Superiores cuenta de sus conciencias, fiados en el inviolable secreto de la confianza paternal.

Pero veamos ya la manera cómo solía tomarse esta cuenta de conciencia en los tiempos primitivos de la Compañía, tiempos heroicos, en los cuales todo buen hijo de San Ignacio ha de ver la regla y norma de sus acciones, para lo cual oigamos lo que el P. Jerónimo Nadal, aquel que fué enviado á España por el santo fundador para poner en práctica las Constituciones, decía al Prepósito General Diego Laínez, dándole cuenta de la visita hecha por él en el colegio de Coimbra, en carta escrita el 13 de Julio del año de 1561 (1):

Mas antes de copiar lo que se dice en esta carta, copiemos lo que el propio Nadal decía en otra, respondiendo á una consulta que le había hecho el P. Gonzalo Alvarez (2):

«La regla de dar cuenta de la conciencia cada seis meses, no obliga á confesar pecados mortales ya confesados, de manera que se peque mortalmente en no lo hacer; pero es uno obligado á hacerlo por guardar el Instituto, y es obligado á decir verdad, á pena de pecado mortal, de lo que le interrogare el á quien da cuenta de la su conciencia.» Así, pues, según el P. Nadal, el que no responde verdad cuando da cuenta de la conciencia, peca mortalmente.

Puesto este preliminar, veamos la manera cómo se tomaba la cuenta de conciencia en los tiempos heroicos de la Compañía, como hemos dicho, y á los cuales hay que acudir para conocer el verdadero espíritu de la Compañía.

«Aquí (en Coimbra), escribe Nadal, se examinaron todos, primeramente por un examen general, al cual respondía cada uno de su mano; después se examinaron todos por otro examen particular y secreto; el cual, aunque en los colegios que hasta aquí he visitado escribía yo de mi mano, previne al principio, por haber aquí tanta multitud y tantas otras cosas en que entender, que lo hiciesen los confesores, no á manera de confesión, sino familiarmente, *in secreto tamen*. El tercero fué que confesé á todos generalmente, *sub compendio*, para tomar razón de la consciencia de cada uno, y, acabadas las confesiones, renovaron los votos, día de Sant Pedro y Sant Pablo, con mucha consolación de todos en el Señor.»

Hanse conservado, por dicha, estos exámenes, particular y general, de que habla el P. Nadal, y por ellos se ve cuáles eran los puntos de la cuenta de conciencia que se tomaba á los de la Compañía. En estos exá-

(1) V *Epistolae P. Nadal*, t. I, p. 495.
(2) V. *Epistolae P. Nadal*, t. I, p. 562, nota.

Biblioteca Nacional de España

menes constan cosas tan singulares como éstas: si es de legítimo matrimonio ó no; si fueron notados sus padres por la Inquisición; si ha tenido ó tiene algún hijo ó hija bastardos y si tiene remedio; si tiene ó ha tenido alguna enfermedad secreta ó defecto en la persona, etc. (1). Vese también por la carta del P. Nadal que en los tiempos de la primitiva Compañía, la cuenta de conciencia no solamente se daba de palabra, sino que quedaba también consignada por escrito y que se enviaba á Roma, «volando por el aire», como decía el P. Mariana, y allí quebaba archivada para perpetuo honor ó deshonor del interesado. Aludiendo á esto, decía el mismo P. Mariana (2): «Yo osaría asegurar, que si los archivos de Roma se desenvuelven, no se hallará uno solo (de los de la Compañía) que sea hombre de bien, á lo menos de los que estamos lejos y el General no nos conoce; que todos están tachados, unos más, otros menos». Esto es horrible; y cuando uno piensa que en la formación de estos catálogos intervenían los confesores de los interesados, y que el propio Nadal, según dice, acudía al sacramento de la Penitencia *para tomar razón de la conciencia de cada uno*, sube á tal punto el horror, que no hay palabras con que abominarlo.

Es natural que tal manera de proceder levantara dificultades de parte de los súbditos, y declaraciones y explicaciones de parte de los Superiores, luchando por un lado la repugnancia á manifestar, aun en el seno de la confianza paternal, cosas que después se aprovechaban para el gobierno exterior, y por otro la necesidad en que se creían los Superiores de la Compañía de saber estas cosas y de aprovecharlas para su gobierno. Como muestra de este linaje de protestas, tenemos un documento, que por razón de la persona de quien procede, es de grande importancia.

Es una relación escrita por el P. Everardo Mercuriano, futuro Prepósito General de la Compañía, de un caso pasado entre el P. Jerónimo Nadal, Visitador, y el P. Adriano Adriaenssens, Rector del Colegio de Lovayna (3). Dice así:

«A los 8 de este mes de Julio de 1562, vino el P. Adrián á hablar con el P. Nadal, con quien yo entonces estaba, y en presencia mía dijo dicho P. Adrián al P. Nadal, que su Reverencia le había dejado muy molesto cuando, al partir de aquí para Amberes, le dijo que se preparase á dar cuenta de su conciencia para cuando él volviese. Y habiendo experimentado muchas veces semejantes turbaciones cuando trató de hacer confesión general de sus pecados, en los cuales siempre había hallado daño para su alma y ninguna ayuda, decía que su Reverencia no se mezclase en las cosas de su conciencia, puesto que al fin no lo había de hacer.

Y de esto, por otra parte, no tendría inconveniente en dar razón á nuestro Padre. Como le explicase el P. Nadal que lo que le había propuesto se lo había propuesto como á profeso de la Compañía, y que lo mismo había hecho á todos los de la Compañía, etc., en lo cual ninguno había hallado dificultad, repuso el P. Adrián que á él no le movían los ejemplos de los otros, porque se debe guardar diferencia entre las personas, y que él conoce bien lo que le conviene, etc., no siendo ya novicio, sino veterano cuadragenario.

Ni era nuevo para él oir hablar de cosas espirituales, porque desde su juventud se había ejercitado en ellas, y estando en la Compañía jamás había obrado según otro espíritu del que tenía cuando vino á ella

(1) V. *Epistolae P. Nadal*, t. I, Appendix n. XXI.
(2) V. *Discurso de las cosas de la Compañía*, c. XIII.
(3) Esta relación consta en el apéndice VIII al tomo segundo de las *Cartas del P. Nadal*. (V. *Epist. P. Nadal*, vol. II, ap. VIII.)

Biblioteca Nacional de España

y que siempre ha conservado el mismo de ella, etc. Siendo avisado que no se equivocase fiándose demasiado de este espíritu, repuso que hasta ahora no había andado equivocado, á lo menos en cosa de alguna importancia, y que así esperaba que Nuestro Señor lo conservaría, etc.

En cuanto á la obediencia y observancia de las Constituciones, etc., dijo que lo alababa en los otros, pero que no pensaba estar obligado á más de lo que le recomendaba nuestro Padre, puesto que las Constituciones no nos obligan bajo pecado, y había diferencia entre personas y personas. Finalmente, parece que estos razonamientos tendían al fin que en pocas palabras explicaba dicho P. Adriano; esto es, que no estaba dispuesto á dar cuenta de la conciencia al P. Nadal, diciendo que no sabía si su Reverencia era su superior, porque él tenía sus letras de exención de los Superiores subalternos de la Compañía; por lo cual, mostró resentirse de que el Padre le hablase como á súbdito, refiriéndose á no sé qué conversaciones pasadas hacía tiempo en Roma, entre los dos, ásperas como él decía. Y ahora, hablando con él *auctoritative*, no podría por ninguna manera soportar semejante perturbación; que antes que esto se iría á los turcos.

La conclusión de esto fué que el P. Nadal le declaró que, estando así las cosas, no le molestaría más en este particular de dar cuenta de su conciencia y persona, sino solamente de las cosas de su colegio; á lo cual vino á bien el P. Adriano. Y así acabó el razonamiento que su Reverencia tuvo, no quedando otro concepto del P. Adriano del que antes se tenía de él, ya que todo cuanto se había dicho lo atribuía á su disposición exterior, y por lo tanto, que se quedase tranquilo y atendiese á su salud.»

Es fácil que como este caso sucediesen otros, aun sin conocerse ó sospecharse, como les sucedería á muchos, el uso que había de hacerse de lo sabido por la cuenta de la conciencia y sólo por el sistema de darla, que se había introducido en la Compañía.

Para remate de lo dicho hasta aquí sobre la cuenta de conciencia, no está de más advertir que, como por efecto de la influencia que ha tenido el gobierno de la Compañía en el de las otras órdenes religiosas, en especial en las modernas, y aún más especialmente en las de mujeres, se haya extendido mucho esta práctica de la cuenta de la conciencia, han resultado de esto abusos tantos y tales, que la Sagrada Congregación de asuntos religiosos ha determinado recientemente, respecto de las dichas órdenes religiosas, que no se dé la tal cuenta de conciencia, y para que las personas á quienes concierne el decreto estén enteradas de ello, caso que algún Superior ó Superiora, mal avisados, quisiesen obligarlas á darla, se ha determinado también que todos, así súbditos como Superiores, tengan á mano este decreto.

SOBRE LA CONFESIÓN

Por lo dicho hasta aquí se puede entender que según el sistema disciplinar del Instituto de la Compañía, la cuenta de conciencia está muy unida con el sacramento de la Confesión. Siendo así, conviene averiguar la manera cómo entendían los fundadores de la Compañía deber administrar este sacramento, para el fin de completar y llevar á su perfección aquel su sistema disciplinar.

Fué este sacramento instituído por Nuestro Señor Jesucristo, para que el pecador obtuviese en él el perdón de los pecados, se reconciliase con Dios y viviese vida de gracia, prenda y preparación de su salvación eterna. Este y no otro es el fin de este sacramento. Así hubo de

Biblioteca Nacional de España

entenderlo San Ignacio en lo tocante á sí mismo. «Nunca, dice el Padre González de la Cámara (1), dijo á su confesor sino los pecados, sin comunicarle ninguna gracia, si Dios se la había comunicado.» Pero cuando trató de legislar para los de la Compañía, parece que entendió las cosas de otra manera, como se verá por los textos siguientes:

«Antes de ser admitidos á la primera probación, han de confesar con quien le fuere ordenado» (2).

«Los que no fueren sacerdotes se han de confesar y recibir el Santísimo Sacramento de ocho en ocho días» (3).

«Sea uno confesor de todos de mano del que tiene el cargo de los otros; ó si esto no se puede, tenga cada uno á lo menos su confesor firme, á quien tenga toda su conciencia descubierta» (4).

«Cada uno, cuando se confesará, esto es, á lo menos una vez á la semana, con el confesor y en el día que le fuere señalado por los Superiores, después de hacer la señal de la cruz y dicha la confesión general, dirá: Me confesé la última vez con Vuestra Reverencia tal día. Y no se podrá confesar con otro de casa ni de fuera, sino por orden del Superior ó también de su confesor en algún caso; y entonces dirá: Yo me confesé tal día con otro por necesidad ó con licencia por no tener á mano su confesor; entonces la primera vez que se confesará con él hará la confesión empezando de la última que hizo con él mismo; á lo menos dirá las cosas principales» (5).

«Haya un confesor de todos, y si no se pudiese por la multitud, los confesores que hubiese tengan ciertos sus penitentes; y no se pueda nadie confesar con otro que con su confesor sin licencia; y si fuese sacerdote el penitente, y para celebrar quisiere reconciliarse con otro que estuviese á mano, torne á decir sus culpas al confesor suyo ordinario porque uno sepa toda su conciencia» (6).

«Todos se confiesen y comulguen cada ocho días; y quien faltase tal día, el siguiente no le den cebo corporal hasta que le tome espiritual, salvo si el Rector juzgare que no se deben administrar estos sacramentos á algunas personas tan á menudo como sería á quien tuviese propósito de tornar atrás manifiestamente» (7).

«Es bien que el confesor, viendo que alguno no se ha confesado á los ochos días, le demande á la noche la causa y le exhorte á confesarse al día siguiente; y si en la mañana siguiente no lo hiciere, antes que el confesor coma, diga al Superior la negligencia que pasa; y el maestro de novicios aviso de los casos dichos los confesores y sepa del sacristán los que no se han confesado cada domingo» (8).

«Quien se confesase con otro que con su ordinario confesor, debe después (en cuanto se acordare), al mismo confesor suyo descubrir toda su conciencia, porque mejor pueda ayudarle en el Señor Nuestro no ignorando nada de ella» (9).

«Cuando alguno dé cuenta de su conciencia, ó se confiese generalmente, ó repita la confesión que hubiese hecho á otro confesor, sea preguntado en la confesión si realmente quiere confesar todos sus pecados y guardar la regla nuestra de manifestar su conciencia, de la confesión general, de repetir las confesiones. Si no respondiese, ó dudase,

(1) *Memoriale*, p. 237.
(2) *Const.*, p. 1, c. IV, n. 6.
(3) *Examen*, c. IV, párrafo 15.
(4) *Const.*, p. III, c. I, párrafo 22.
(5) V. App. I, n. XIII, *Ordinationes antiquae S. P. M. Ignatii*, n. 2, 3.
(6) V. *Monumenta paedagogica. Regulae collegiorum.*
(7) V. *Monumenta paedagogica. Regulae collegiorum.*
(8) V. *Monumenta paedagogica. Regulae collegiorum*, n 7.
(9) *Const.* p. 3. c. I, Decl. 7 y p. 6, c. III, párrafo 1.

Biblioteca Nacional de España

ó dijese llanamente que no quiere, no se le oiga en confesión ni se le tome cuenta de conciencia. Y no se hará esto porque la Compañía le obliga bajo pena de pecado mortal si no guarda las reglas, sino simplemente porque no quiere observar el Instituto de la Compañía. Así, no debe ser tratado como el que es de la Compañía, de la manera que alguno quiere obedecer al Superior se le priva de la comida» (1).

«Los Rectores oirán las confesiones generales en la renovación de los votos, á no ser que las oigan los Provinciales como suelen hacerlo en una de las dos renovaciones, y en éstas podrá cada uno dar cuenta de su conciencia, según el Instituto de la Compañía, y los que necesitan de mayor ayuda se confesarán con el Superior cada ocho días, en especial, si parece que quieren espontáneamente hacerlo» (2).

«Procuren los Superiores con gran solicitud instruir á los confesores de los nuestros sobre la manera de proceder de los Padres y Hermanos, de sus defectos, etc., y hagan que los pregunten en la confesión acerca de estos defectos y les ayuden con diligencia en aquel fuero» (3).

«Oirá (el Comisario) las confesiones generales de todos, y en las mismas recibirá la cuenta de sus conciencias, y hará esto no solamente en los que han de renovar los votos; pero también en los que no los han de renovar..... Examinará además á los profesos y á los coadjutores formados, y en estos exámenes oirá sus confesiones generales y recibirá las cuentas de sus conciencias» (4).

«Mientras examina á los Padres y Hermanos de sus respuestas, colegirá lo que le puede ayudar para la reformación del Colegio y lo apuntará separadamente en un cuaderno» (5).

«Cuiden los Superiores con gran solicitud de instruir á los confesores de los nuestros del estado de los Padres y Hermanos de los defectos, etc., y procuren que los dichos confesores les pregunten acerca de ellos para ayudar á todos con aquel fuero en toda diligencia» (6).

Finalmente, y esto es muy digno de atención:

«Antes de concederse á alguno los votos solemnes y antes de tratarse de esto, aquel en cuya potestad está concederlos ó no concederlos oiga la confesión general de toda la vida, porque del conocimiento que saque de esta confesión podrá aprovecharse para no concederle los dichos votos..... Lo mismo debe hacerse cuando se ha de nombrar á alguno Provincial ó Rector ó para algún otro ministerio» (7).

Por los textos copiados se ve que, según el sistema disciplinar de la Compañía, la confesión ha de servir no solamente para perdonar pecados, sino también para la dirección espiritual del súbdito, para el gobierno exterior de éste y de toda la Comunidad y hasta para determinar el *grado de la vocación* de cada uno, de que se habla en la Bula de aprobación de la Compañía.

Para que se vea esto con más claridad conviene apuntar algo sobre los *casos reservados*, esto es, aquellos que no podían ser absueltos sino por el Superior.

Uno de los documentos más antiguos que hay sobre esto, es el que hallamos en los Dictámenes del P. Ignacio, recogidos por el P. Lancicio (8). Dice así:

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 381.
(2) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 411.
(3) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 413.
(4) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 369.
(5) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 369.
(6) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 413.
(7) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 625.
(8) V. *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 484.

Biblioteca Nacional de España

«Entre los casos reservados, era cualquier pecado mortal actual.»

«Si alguno hubiese recibido, sín licencia, la más mínima cosa, aunque no fuese más que una pluma.»

«Si alguien se hubiese confesado fuera de casa.»

«Cualquier pensamiento deliberado contra la Compañía ó contra el Superior ó contra su vocación, si fuese de alguna importancia.»

La reservación de estos casos tiende, como se ve, al mismo fin que la cuenta de conciencia, esto es, al régimen del súbdito por el Superior; y no como quiera, sino de una manera especialísima.

Siendo esta materia de la confesión de tanta importancia para el gobierno de la Compañía, no le habia de faltar su reglamento. Dióla, en efecto, muy cumplido el gran reglamentador de las cosas de la Compañía, el P. Jerónimo Nadal, y no único, sino doble (1).

La base ó quintaesencia de estos reglamentos es esa mezcla del sacramento de la Confesión con el gobierno exterior de la Comunidad, que es uno de los fines principales de la confesión, según la Compañía. Para lograr este fin se parte del principio ó presupuesto, bien determinado por el P. Nadal, de la comunicación continua entre el confesor y el Superior, tratando ó conferenciando mutuamente sobre el estado de la Comunidad, preguntando aquél á éste sobre los defectos que se notan, quiénes son los culpables, etc., y tomando de ahí sus noticias para su manera de proceder en la administración del sacramento. Asentado este principio y presupuesto se baja en los reglamentos de Nadal á minuciosidades inverosímiles. Es imposible referirlas todas, ni aun la mayor parte. Demos algunas muestras de ellas.

Dice el P. Nadal:

«Cuando faltase alguna cosa de la casa y después de hecha ordinaria inquisición y diligencia, no se supiese quién la ha tomado, avísese á los confesores para que pregunten á todos sus confesados si han tomado algo. Si confiesan, y si la cosa es tal que juzguen ser caso rèservado, como hurto, usurpación ó apropiación de alguna cosa, en especial si esto hubiese sucedido varias veces, mandarán inmediatamente que se la traigan y enviarán con ella al penitente al Superior; ó pedirán al Superior facultad para absolver al delincuente y llevarán la cosa secretamente á su lugar. Y si ni aun por este medio se lograse restituir el objeto que falta, podrán los confesores preguntar si alguien ha recibido aquel objeto; y en tal caso impondrán al penitente que se lo diga fuera de confesión, caso de haberlo sabido éste fuera de confesión, puesto que puede obligarle á ello por la Constitución.»

En el caso precedente se trata de un reservado. Aun no siéndolo el en que ha incurrido el penitente, si conviene que el Superior lo sepa, en tal caso dice el reglamento del P. Nadal que el confesor ha de decir al confesado lo siguiente: Yo oigo tu confesión para que tú te aproveches y adelantes en la virtud; pero tú no lo haces; así pienso que lo que te conviene es que vayas á confesarte con el Superior y le pidas confesor.

A esta traza discurre y manda y ordena el P. Jerónimo Nadal en los reglamentos que dejó para los confesores.

Por lo que se ve por los textos copiados (pudieran copiarse muchos más, pues esta materia de la confesión es una de las que fueron objeto de más leyes, avisos é instrucciones en la primitiva Compañía, como lo ha sido en todos tiempos), los fundadores de la Compañía quisieron, como se ha dicho, que el sacramento de la Confesión, fuera del perdo-

(1) Están estos reglamentos en el tomo IV de las *Epistolae P. Nadal*, pp. 462-468 y 517-526.

Biblioteca Nacional de España

nar pecados, único fin á que lo ordenó Nuestro Señor Jesucristo, sirviese para otros dos más, esto es, para la dirección espiritual del penitente y para el gobierno exterior de éste y de la Comunidad en general. Todos los fundadores religiosos tuvieron muchísimo cuidado en no mezclar ni confundir estas tres cosas. En la Compañía, ya desde el principio, no solamente no se evitó esta mezcla ó confusión, antes fué parte principal de su gobierno.

Ya se ha dicho en otra parte que San Ignacio, como era natural en el autor ó inspirador de las Constituciones, usó de la confesión para ese gobierno extrínseco. Los Padres de la Compañía, para salvar en lo posible esta manera de proceder de San Ignacio, dicen que en su tiempo había autores que la aprobaban y que realmente se la aprobaron los Padres Laínez, Salmerón y otros, á quienes el Santo propuso el caso; pero que ahora no lo haría después que los Sumos Pontífices han condenado semejante manera de proceder. Añaden además, que los Padres actuales de la Compañía no siguen á San Ignacio en este punto, ya que el uso de las noticias adquiridas por la confesión, además de los Sumos Pontífices, ha sido condenado por el Prepósito General Claudio Aquaviva.

Demos que todo esto sea así; para lo que pretendemos en este libro, el que la acción de San Ignacio no sea hoy imitada, antes sea reprobada por los Padres de la Compañía, es de muy poca importancia. La tal reprobación no altera ni puede alterar las conclusiones que vamos sacando de ellas, puesto que lo que buscamos en nuestra investigación es el espíritu que animó desde los primeros días de la Compañía las instituciones de ésta, y este espíritu poco ó nada tiene que ver con las alteraciones que sufrieron con el tiempo dichas instituciones. Lo más que probaría es que los Padres de la Compañía no han sido en éste, como en otros casos, fieles al espíritu de sus primeros fundadores. Así, pues, en lo que toca á la confesión, lo importante para nosotros es señalar esta mezcla de fines en una cosa que Nuestro Señor Jesucristo quiso que fuese muy clara y sencilla: la involucración de sagrado y profano, de humano y divino con que revistieron los Padres de la Compañía uno de los sacramentos más augustos de la Religión. Y en esta involucración señalamos una de las muestras en que se manifestó su espíritu, cualesquiera que fuesen las modificaciones que pudo experimentar en adelante la legislación de la Compañía en este punto.

LA ACUSACIÓN MUTUA

La cuarta cosa que en el Instituto de la Compañía se tiene por substancial, de suerte que sin ella no se entiende que pueda subsistir su gobierno, es la acusación mutua; esto es, la manifestación de las faltas de cada uno, hecha por otro al Superior.

Acerca de esta manifestación, dice la regla novena del *Sumario de las Constituciones*:

«Para más aprovecharse en espíritu, y especialmente para mayor bajeza y humildad propia, deben todos contentarse que todos los errores y faltas, y cualesquiera cosas que se notaren y se supieren suyas, sean manifestados á sus mayores por cualquiera persona que fuera de confesión las supiere.» Y no sólo las faltas y defectos exteriores de los otros se han de manifestar al Superior, pero aun los movimientos y afecciones del ánimo, las tentaciones, etc. Así, la regla veinte de las comunes dice: «El que supiere alguna grave tentación de alguno, avise de ello al Superior, para que él, con su paternal cuidado y providencia,

Biblioteca Nacional de España

le pueda poner conveniente remedio». Con esto la acusación mutua viene á ser una especie de cuenta de conciencia dada al Superior, no por el propio individuo, sino por otro extraño á él.

Esta acusación ó sindicación, propia del Instituto de la Compañía de Jesús, hubo de ser una de sus instituciones más primitivas.

Entre los primeros cargos que se establecieron en ella, vemos por los papeles é historias de aquel tiempo que había un *síndico*, cuyo oficio principal era éste de acusar al súbdito delante del Superior ó de los demás. Lo cual se hacía en la forma que dice el documento siguiente: «Dentro de la casa..... el predicho acusador, después cada domingo ó dos veces en la semana, según que por experiencia verán moderado ó mejor, acusará á cada uno que haya mancado en cualquier cosa, delante del Superior, el cual tendrá cuidado de reprender, de dar penitencias (según que acaescerá y le parescerá seer á mayor alabanza de Dios), al cual tengan todos entera obediencia» (1).

Y no solamente el síndico, sino cualquiera otro, tenía derecho de reprender ó llevar al Superior los defectos de los demás, según consta en unas ordenaciones antiguas atribuídas á San Ignacio.

Dice una de ellas:

«Todos estarán dispuestos á ser sindicados por cualquiera persona, no solamente con causa justa, pero aun sin ésta, contentándose de su parte que todos le digan no solamente lo que ha visto, sino también lo que ha pensado, y esto le será dado en presencia de todos los otros; antes bien el que será sindicado, lo agradecerá con grandísima humildad y pedirá perdón, prometiendo enmendarse» (2).

Por este documento se ve que, según San Ignacio, no solamente los hechos exteriores eran objeto y materia de sindicación, sino hasta los pensamientos, y no solamente con causa, sino sin causa justa. ¡Afán de sindicar es!

En el tiempo de San Ignacio parece que hubo de reglamentarse esta acusación ó sindicación mutua, como se reglamentaron todas las cosas.

Acerca de lo cual ha llegado á nuestras manos un papel sumamente grave, copiado del original mismo de San Ignacio, inédito hasta ahora y que es del tenor siguiente:

«Papel sacado de un original de N. P. Ignacio, acerca del sindicar, escrito de su misma letra.

1. Hasta un año á ninguno syndique.
2. Los de un año á los que no llegan allí y no á los que pasan.
3. Los de dos años á todos los que allí no llegan.
4. Profesos y coadjutores formados á todos los que allí no llegan, cada mes; y á todos los que allí llegan, de tres en tres meses.

Cerca todos Superiores, Ministros, Rectores, cuando quiera que algún profeso ó coadjutor formado sintiere alguna cosa que sea pecado claro; sin poder dudar de ello, se lo diga, con toda modestia, *praevia oratione*. Si dudare si es pecado, ó no es pecado, ó hubiere faltado en su gobierno ó de otras cualesquiera que tocan á su oficio, haga oración rogando á Dios Nuestro Señor que le dé lumbre y conocimiento de las cosas, y si le pareciere en ella que debe corregir, lo haga» (3).

(1) *Constituciones de la Compañía de Jesús*, App. XV. *Regulae scholasticorum.*
(2) *Constituc*, app. XIII, n. 4. *Ordinationes antiquae S. P. N. Ignatii.*
(3) De este papel se conocen dos copias: una, letra del siglo XVII y otra del XVIII, que parece copia de la anterior; una y otra tienen á continuación de las palabras de San Ignacio las siguientes: «Certifico yo, el P. Francisco Aguado, Provincial desta provincia de Toledo, que este papel es fiel traslado de un original de la mano y letra de nuestro Santo Padre Ignacio, y por la verdad lo firmé de mi nombre, *Francisco Aguado.*»

Biblioteca Nacional de España

No es necesario advertir la importancia gravísima de este documento, como tampoco es necesario ponderar las consecuencias que se habían de seguir del sistema de acusación que en él se establece y reglamenta, y la perturbación que había de inducir semejante sistema en una sociedad compuesta, no de ángeles, sino de hombres, y donde, á vuelta de algunas virtudes, no podía menos de haber instintos malos y caracteres aviesos. Ignoramos si el sistema de acusación, ideado por San Ignacio, se planteó alguna vez en la Compañía; es de suponer que sí, pues para algo lo escribiría él; mas aun cuando no se plantease, se ve por él la idea que penetra todo el sistema de acusación y espionaje, llamémoslo por su nombre, que pretendía San Ignacio que se implantase en la Compañía.

Demás de este sistema de sindicación, escalonado, de los inferiores á los Superiores, tal como lo estableció San Ignacio, hallamos en documentos antiguos otro más libre y más dependiente de la voluntad de los Superiores.

Este sistema está en una Instrucción dada al P. Oliverio Manareo, nombrado Comisario de la Compañía en Francia el año de 1562, por el gran reglamentador, P. Jerónimo Nadal (1).

Dice así:

«Escojan (los Provinciales) algunos Padres ó también Hermanos de quienes puedan fiarse y á quien confiar sus secretos, á los cuales tengan muy unidos consigo y de los cuales se sirvan secretamente, según la facultad, talento y habilidad de cada cual para ayudar á los demás si fuese necesario. Mas procuren, en cuanto será posible, disimular prudentemente su familiaridad con ellos.»

Por esta instrucción del P. Nadal se ve que el espionaje, llamémoslo por su nombre, estaba montado en toda regla.

Al par de este sistema de acusación, ya de suyo muy extraño, vemos en la historia de la Compañía otra cosa más extraña aún y es que como una de las cualidades propias del espíritu de la Compañía sea que no sólo tengan por buenos é inmejorables sus usos, instituciones y costumbres, sino que formen especialísimo empeño en que las adopten los demás y se introduzcan en otras comunidades é instituciones, de suerte que éstas sean retrato ó trasunto fiel de la Compañía, quisieron introducir este sistema de acusación y delación mutua en las Universidades, colegios y escuelas de niños que establecían. Así entre las Constituciones de la Universidad de Mesina, leemos lo siguiente:

«Haya en cada clase un síndico que explore las conversaciones que tengan entre sí los alumnos y dé cuenta de todo al maestro; este síndico sea secreto y refiera también en secreto lo que haya notado» (2).

Y no solamente la delación, sino la pública acusación mutua se enseñaba y practicaba en las escuelas de la Compañía, según reza el documento siguiente.

Dice el P. Antonio Cordeses, escribiendo desde Gandía á San Ignacio, el año de 1554:

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 880.

(2) V. *Monumenta paedagogica Societatis Jesu*, p. 618. Al margen de este artículo hay la nota siguiente: «Para que esto se observe mejor y sin odio del síndico y preceptores, será bien que cada uno que se ponga en la matrícula de estudiantes, se profiera ser contento y con deseo de ayudarse, ruegue á todos que le acusen siempre de sus faltas ante el preceptor, y si hiciese ausentia del estudio, ante sus padres ó persona que de ellos tienen cuidado; y esto se debería hacer en público. Por consiguiente, se habría de hacer otro estatuto que todos los que continúan las lecciones se hiciesen matricular, lo cual será sin costa; y allí deberían leer á todos los estatutos que conciernen *bonos mores*, entre los cuales será el precedente».

Biblioteca Nacional de España

«En muchas casas del pueblo cada noche se ayuntaban multitud de niños y niñas y la cantaban (la Doctrina) con aplauso y alegría de los padres, haciendo uno de los niños ó niñas de maestro..... Ayuntados todos en el teatro donde se enseñaba, primero se acusaban unos á otros quién había jurado y quién había enojado á otros. En los domingos y fiestas se proponían joyas de rosarios y libritos devotos para los que mejor sabían la Doctrina» (1).

Viénense á los ojos las consecuencias de este sistema de acusación mutua.

¡Buen jaleo se armaría entre los niños de Gandía con la tal acusación! ¡Excelente manera de inculcar á la niñez los principios de caridad, nobleza de sentimientos y mutua consideración y respeto! ¡A qué extremo de obcecación puede llevar la admisión de ciertos principios!

Por lo que se ve por otros testimonios, este sistema de acusación ha estado siempre vigente, más ó menos, en los colegios de la Compañía, de suerte que los que lo han introducido ó autorizado en tiempos recientes pudieran apelar á textos y testimonios muy antiguos.

Los provechos que resultan de este sistema de acusación pueden ser discutidos; no así los hábitos que dejan en los que están sometidos á él: hábitos de desconfianza respecto de sus compañeros, de fingimiento y deslealtad, de hipocresía y espionaje. En un libro reciente (2) hemos visto indicada la idea de que el hecho de que las tradiciones de noble amistad y compañerismo que hace tiempo adornaban la oficialidad del ejército francés, hayan sido reemplazadas por los hábitos de espionaje, de envidia y de intriga, es efecto y consecuencia de la educación que la mayor parte de los oficiales franceses ha recibido en los colegios de la Compañía, y de los hábitos de mutua acusación aprendidos en ellos. Quizá haya exageración en esto. Pero aquí del dicho del P. Juan de Mariana: «¡No debe de ser verdad; pero gran mengua es que se diga!»

Esta Constitución ó manera de proceder, tan ocasionada á abusos y tan nueva en el sistema monástico antiguo, con todas las atenuaciones que pudieran ponerse, entiéndese que, apenas fuese conocida, había de levantar grandes protestas y ser objeto de mil diatribas. Aun dentro de la Compañía, y en los primeros tiempos, y cuando los jóvenes que á ella se afiliaban estaban dispuestos á admitir todo su sistema ascético-religioso, no faltó quien se opusiese á este sistema de la delación mutua, como se ve por el extracto siguiente de una carta escrita al P. Nadal por el Provincial de Castilla, P. Juan de Valderrábano, fecha 6 de Diciembre de 1562, en que le dice (3):

«Cerca de las cosas que V. R. dejó ordenadas, la del descubrir se hace muy dificultuosa, máxime fuera de confesión, aunque parecen que sienten bien della algunos, no todos; porque dicen que infamar ó decir defectos de otros no es cosa conveniente. Dicen que los confiese el Superior ó lo sepa dellos y lo remedie por indirectas, de modo que no haya escrúpulo en ninguno que por su causa se hizo aquello, porque con este escrúpulo no dirán nada, aunque hasta ahora no he topado quien se duele dello en no lo hacer, mas ponen dificultad en ello.»

Pero más expresiva é importante para nuestro caso es la relación que el mismo P. Jerónimo Nadal hace de su visita á Portugal, hecha el año de 1561, por estas palabras:

«Aquí visité, etc., y respondí, etc. En el colegio había un cierto her-

(1) V. *Litterae quadrimestres*, t. III, p. 89.
(2) V. *Les Jésuites* par un des leurs, p. 260.
(3) V. *Epist. P. Nadal*, t. II, p. 176.

Biblioteca Nacional de España

mano muy instruído, el cual vino á persuadirse de que la Compañía no podía ser obligada á la guarda de la regla sobre la delación ó acusación de otros, sin faltar á la enseñanza del Evangelio. Se trabajó no poco para reducirle, porque no era posible persuadirle la verdad, y algunos de los mayores y más avisados parecía que dudaban también. En fin, oídos los Padres, dije que se mandase á aquel hermano, so graves penas, que no tratase nada de esto con ningún otro cualquiera, que escribiese al Padre General, que esperase la respuesta y que prometiese que se atendría á lo que resolviera el Padre; y que si no quisiese hacerlo, que le echaría de casa. Aprovechó este parecer y no fué necesario consultar. Y con todo decíase que otros pensaban lo mismo» (1).

Por este texto se ven muchas cosas: la primera es que la regla, costumbre ó institución de la delación mutua fué introducida en la Compañía sin aprobación previa de la Sede Apostólica, pues es claro que si el P. Nadal hubiese podido tener en su favor esta aprobación, no la habría dejado de aprovechar para tapar con ella la boca al hermano estudiante; segunda, que este hermano escolar daba en el quid de la dificultad, pues los argumentos que traía para no conformarse con dicha regla eran tan fuertes, que arrastraban en su favor á los *mayores y más avisados*, como dice el P. Nadal; tercera, que á estos argumentos no se sabía qué contestar, y que por bien de paz se imponía el silencio á los que argumentaban y contradecían; y cuarta, que allí ya se ponía en planta la manera que han tenido los Padres de la Compañía en imponer y asentar las cosas de su Instituto; esto es, no por la persuasión y por el convencimiento, sino por el temor y por la violencia, que tal es la amenaza de la expulsión de la Compañía, con las consecuencias que trae consigo.

Si tal fué la resistencia y polvareda que levantó la costumbre de la delación en los afiliados á la Compañía, no hay que decir la que levantaría afuera. Al tener noticia de ella las religiones antiguas se alarmaron terriblemente, teniéndola por anticristiana y antievangélica, fundándose en aquel texto del Evangelio que dice (2): «Si tu hermano faltare contra ti, ve y corrígele entre ti y él solo». Las discusiones y polémicas que se armaron sobre esto fueron infinitas, pues apenas había acto de Teología moral, en el siglo XVII sobre todo, en que no saliese á relucir esta tesis. Como muestra de ellas, véase lo que nos cuenta un testigo de una de estas polémicas, pasada en Pamplona por los años de 1638:

«Los nuestros han tenido en Pamplona una diferencia con los Padres de Santo Domingo; y fué el caso, que éstos quisieron hacer unas conclusiones ó acto en que llevaban por titular, que era ilícita la corrección fraterna *ut in plurimum nisi præmissa monitione*. Para que no les impidiésemos el acto no imprimieron las conclusiones, sino las escribieron de mano y las fueron repartiendo por la ciudad entre los señores capitulares, conventos y caballeros. Para ir con más cautela no les sucediese algún desmán, ni las dieron en la Compañía, ni querían que los que las recibiesen diesen noticias de lo que en ellas se defendía, y así lo procuraban. No faltó un devoto nuestro que llegando las conclusiones á sus manos, él luego las puso en las del Padre Rector. El cual, con toda diligencia, se partió á Logroño y dió cuenta de esto á la Inquisición, presentando nuestras bulas y la carta acordada de la general Inquisición autentizada, en que se prohibe no se trate el punto de

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. II. *Ephemerides*, p. 77.
(2) *Math.* 18, 15.

Biblioteca Nacional de España

la corrección fraterna; con lo cual los señores inquisidores le dieron despachos en que prohibían, pena de excomunión, se defendiese la titular ó que se dejase el acto.

Este despacho llegó cuatro días antes que se hubiese de tener el acto, y el Padre Rector aguardó al día mismo y acudió á una Dignidad de la Iglesia, persona noble y bien emparentada en aquella ciudad y ministro de la Inquisición, y presentando los papeles que los inquisidores le habían dado, se ofreció á hacer la diligencia con todo cuidado. Fuése á Santo Domingo cuando ya quería empezar el acto, y notificó al actuante y respondiente, pena de excomunión, no defendiesen aquella parte, ni permitiesen se arguyese de ella, con lo cual les pareció á los Padres dominicos dejar el acto por entonces. Acudieron luego ellos á Logroño á dar razón de lo que defendían, y dijeron que aquello no era más de para aclarar la verdad de lo que se podía hacer en razón de la corrección fraterna, sin querer notar la regla de la Compañía, y que se les dejase tener las conclusiones, que ellos harían se tocase el punto superficialmente y por cumplimiento, y lo harían dejar luego; que lo demás sería gran nota suya.

Tanto encarecieron el descrédito y nota que de ahí se les seguiría, que los inquisidores, cautelando las diferencias que de ahí podían ocasionarse, les dieron licencia para defender las conclusiones, con lo cual vinieron, á su parecer, victoriosos, y la noche que llegaron los estudiantes que seguían su escuela hicieron un víctor por la ciudad, diciendo: «¡Víctor Santo Domingo contra la corrección de la Compañía!»

Después de despachados los frailes les picó el escrúpulo á los inquisidores y lo mal que había de parecer que aquellas conclusiones se tuviesen; y le enviaron á nuestro Padre Rector con un propio recados para impedir segunda vez las conclusiones, con censuras, etc. El Padre Rector fué á la Dignidad que había notificado la primera vez los recados de la Inquisición, y dióle los que de nuevo había recibido, y él salió á hacer lo que los nuestros le pedían. El fué á Santo Domingo, preguntó por el Prior y díjole á lo que venía. El Prior respondió que muy en bien era que se le notificase á él y á otros ocho Padres graves del convento, y que eso era bastante, y que él no consentiría se defendiesen las conclusiones. Hízolo así, y los nuestros tuvieron aviso y fueron á la Dignidad, y dijéronle no había hecho nada si no lo notificaba al presidente y actuante. Con esto él les dijo que no quedase por esto; supo que las conclusiones no se defendían en Santo Domingo, sino en una Universidad que ellos tienen donde se gradúan, y estando el Capítulo general ya lleno de gente y el acto para empezarse, entró; y queriendo pasar adelante y ponerse en el primer lugar, le rogaron se sentase en otro (es á saber que los ministros de la Inquisición, cuando asisten en tales ocasiones con orden de la Inquisición, se les da el primer lugar), y así él dijo venía por orden de la Inquisición y había de tomar su lugar y de derecho le tomó.

En estando en él, hizo al notario que notificase al presidente y actuante, que pena de excomunión, no defendiesen la titular ni permitiesen que se arguyese de ella. Hecha la notificación, dijo que él había cumplido con su orden y que se quedasen con Dios, y se fué á salir del general, bajóse de la cátedra el presidente y fuése tras él, hablándole con poco respeto, y cerca de la puerta le asió del brazo para detenerle. La Dignidad se enfadó con el fraile y le dijo no era él persona á quien se había de hablar de aquella suerte, y diciendo esto le dió un empellón y lo echó de sí. El fraile, muy turbado y colérico, á grandes voces dijo: Séanme testigos que ha incurrido en el canon: *Si quis, suadente diabolo*. Estaba allí un hermano del fraile, y entendiendo que le había

Biblioteca Nacional de España

sucedido algún fracaso á su hermano, echó mano á la espada para herir á la Dignidad. El era alentado, y sin que le pudiesen herir se escapó, y con esto se quietaron; y el presidente se volvió á la cátedra, y sin reparar en las censuras defendió su acto.

Han acudido los nuestros á Logroño. Esto está en este estado. Dicen arguyó un agustino y que les picó muy bien y con grande socarronería, porque apretándoles en el punto de la titular, les dijo: Ahora vuestras mercedes me respondan cuándo será lícita la corrección fraterna, *non præmissa monitione*. A que respondieron: Señor, *ut in plurimum* no es justa si no es en algún caso extraordinario, concurriendo las calidades que Santo Tomás pone en el Superior, que sea hombre prudente, pío, discreto, santo, etc..... Luego síguese que los Priores de la religión de vuestras mercedes *ut in plurimum*, pues si no se les puede hacer la corrección *nisi præmissa monitione* no son prudentes, discretos, píos y santos, etc. El fraile agustino lo dijo tan bien, que le hicieron grandes aplausos y hubo mucha risa en el auditorio y sentimiento en el que presidía y consortes» (1).

Estas reyertas y pelamesas pasaban entre los institutos religiosos hace tres siglos. Hoy se puede decir que son imposibles. El tiempo ha devorado y consumido muchas cosas. La antigua antipatía ha cesado, en parte por lo menos, no por haber desaparecido la razón teológica y objetiva de la polémica, sino por haberse modificado en gran parte la manera de ser de los antiguos institutos religiosos, perdiendo algunos de sus elementos tradicionales, y también por haber venido al palenque otros muy afines al de la Compañía ó hijos de su espíritu. Para bien ó para mal, que esto es discutible, como son discutibles muchísimas cosas de la Compañía, el espíritu de la Compañía reina en gran parte de los modernos institutos religiosos. Algunos de ellos han adoptado sus reglas y Constituciones, otros las han imitado ó modificado á su manera; pero en todos se ve algo como aire de familia, que los asemeja á un tipo ó tronco común. Recientemente se ha hablado de *infiltraciones kantianas* en la filosofía escolástica tradicional; de *infiltraciones racionalistas*, en la hermenéutica bíblica, y de otra clase de infiltraciones. Las *infiltraciones jesuíticas* en los institutos religiosos modernos y aun en los antiguos, no son menos notables. De los institutos, en quienes han penetrado más ó menos estas *infiltraciones*, es excusado esperar una oposición á las novedades de la Compañía. Sería esto oponerse y contradecirse á sí propios; sería, en cierta manera, atentar á su propia vida. Ahora, si este estado de cosas es ó no provechoso á la Iglesia en general, es cuestión tan grave y compleja que mete miedo aun el plantearla, aunque no es ocioso advertir que, como hemos dicho al hablar de la cuenta de conciencia, la Iglesia ha visto peligros gravísimos en alguna de estas infiltraciones y ha procurado remediarlos.

LA CORRECCIÓN MUTUA

La quinta cosa que se considera substancial y necesaria para la conservación de la Compañía, es que estén todos dispuestos y preparados á corregirse mutuamente el uno al otro con el debido amor y caridad. Sobre este punto poco queda que decir, pues sobre lo que esta Constitu-

(1) Carta del P. Sebastián González al P. Pereira, fecha en Madrid á 23 de Marzo de 1638, publicada en el *Memorial histórico*, t. XIV, p. 356. De un acontecimiento muy parecido á éste, y sucedido en Alemania, en un convento de Padres carmelitas, se da cuenta en el libro *Geschichte der Moralstreitigkeiten in der römische Katholischen Kirche*. (Zwester Band, p. 358, n. 66.)

Biblioteca Nacional de España

ción pudiera tener común con la anterior, ya se ha dicho bastante en el párrafo antecedente, y en lo que no tuviese de común, como se deja al criterio individual el juzgar hasta qué punto obliga el debido amor y caridad, á este criterio hay que fiarlo todo, y, por lo tanto, es excusado insistir en ello.

Demás de estos cinco puntos de disciplina religiosa que se consideran esenciales al gobierno de la Compañía, hay otros que más ó menos gozan de este privilegio. Todo lo que está en la Bula de Julio III se considera como tal; pero ya hemos visto la variedad que hay en la inteligencia é interpretación de muchos de estos puntos. En alguno de éstos, por ejemplo, el coro, ha habido, según los tiempos, sus excepciones más ó menos amplias. En general se puede decir que si en el orden de los principios ha habido en la Compañía una cierta uniformidad de criterio, en el orden práctico y de las aplicaciones ha reinado tan grande diversidad de juicios, que apenas ha habido nada asentado, dándose, además, el extraño fenómeno, que ya hemos mencionado en otra parte, que de estas cinco cosas substanciales tan necesarias al gobierno de la Compañía, que sin ellas no se concibe este gobierno, ni aun el cumplimiento de la fórmula de vida, base del Instituto de la Compañía, ninguna de ellas consta en las Bulas de Paulo III y de Julio III, piedras angulares del Instituto. De suerte que aunque fueron puestas en práctica en los tiempos de San Ignacio, como se puede demostrar por muchos documentos, ninguna recibió directamente la sanción de la Cabeza suprema de la Iglesia, cuando aprobó el Instituto de vida de la Compañía, y cuando señaló las condiciones de su existencia, los límites dentro de los cuales habían de moverse, así súbditos como Superiores, y la naturaleza de su derecho y legalidad.

Esta condición ó circunstancia de las cosas esenciales al gobierno de la Compañía es muy digna de ser notada para el que estudia la especialidad de este gobierno.

Para atenuar y para legitimar la manera de proceder de San Ignacio al introducir en la Compañía semejantes maneras de proceder, dice el P. Antonio Astrain (1) que «fué costumbre constante de San Ignacio poner primero en práctica las cosas de la Compañía, para que viendo por experiencia lo santas que eran, las aprobasen los Pontífices y las recibiesen los fieles. Conducta admirable, añade, que nos da muestra del gran sentido práctico de nuestro Santo Padre». Dudamos que tal fuese la mente de San Ignacio al introducir en la Compañía semejantes cosas. Mas, fuese como quiera, no podemos compartir nuestra admiración con la que siente en este punto el moderno historiador. En todo es peligroso el innovar; pero más lo es en lo tocante al orden religioso. Y en prueba de esto aducimos un testimonio que no será recusado.

Dicen los historiadores de San Ignacio (2) que «mayor cuidado ponía en que se introdujesen novedades en la Compañía, aunque pareciesen buenas, porque en abriéndose la puerta en una religión á una novedad buena, suelen entrar con ella otras malas». Añaden que no consentía prácticas ó devociones no usadas antes ni otras novedades, por ligeras que fuesen, porque con el tiempo van desfigurando y alterando y haciendo todo el cuerpo de la religión muy otro de lo que fué. Y aun apuntan el caso de haber castigado severamente al P. Martín de Olave sólo por haber permitido una vez, siendo Superior de la Casa de Campo, que en cierto juego los que habían perdido rezasen un Ave María

(1) V. *Historia de la Compañía en España*, lib. I, c. VII.
(2) *Vida de San Ignacio*, por el P. Francisco García, lib. V, c. XXI.

Biblioteca Nacional de España

Muy bien dicho; pero apliquemos el cuento, como se dice.

Cuando San Ignacio fundó el Instituto de la Compañía, la Religión cristiana llevaba quince siglos largos de vida. Durante estos siglos se había la Iglesia extendido por todo lo ancho del mundo conocido. Innumerables órdenes religiosas habían salido de su seno, hijas legítimas de su divina virtud, reveladoras de su celestial influencia y producidoras de frutos ópimos de santidad, de loables costumbres y de todo linaje de cultura cristiana. Aunque diferentes unas de otras, estas religiones tenían todas un aire común de parentesco ó semejanza;

facies non omnibus una,
Nec diversa tamen qualem decet esse sororum;

un derecho común las regía y dominaba, derecho otorgado por los Sumos Pontífices, abonado por la sanción del tiempo y engendrador de inmensos beneficios á la sociedad cristiana. En tal estado de cosas, ¿no era sumamente peligroso apartarse de este derecho, echando por sendas nuevas, hasta entonces no trilladas, y que no se sabía adónde podían conducir? Y ya que los instituidores de la Compañía creyesen conveniente alterar en algunos puntos el derecho ó la disciplina ó la práctica establecida, ¿no debían antes consultar sobre ello á la Sede Apostólica y pedirle la aprobación de las prácticas que querían introducir, y asegurarse bien de que el camino en que iban á entrar estaba exento de peligros?

Tal debió ser, en efecto, y sin embargo hay que confesar que, á atenernos á los documentos coetáneos, en ninguna parte aparece semejante consulta, recurso ó petición. San Ignacio acudió muchas veces á la Santa Sede en demanda de gracias, privilegios y exenciones; gracias que le fueron benignamente otorgadas. Nunca, ni una vez siquiera, se puede demostrar que acudiese á esta Santa Sede para consultarla ó pedirla su aprobación sobre las novedades que poco á poco se iban introduciendo en el gobierno interior de su Instituto, y especialmente sobre cinco cosas substanciales. Aquí no tratamos de culpar por esto á San Ignacio, sino de asentar hechos, dejando las intenciones al juicio de Dios.

Dice el moderno historiador, que al introducir en la Compañía semejantes novedades, San Ignacio lo hacía con el fin de que «viendo, por experiencia, lo santas que eran, las aprobasen los Pontífices y las recibiesen los fieles». Puede dudarse, como se ha dicho, de semejante intención de parte de San Ignacio; demos que fuese así. Mas ¿no hubiera sido mejor que antes de introducir tales novedades en la Compañía las hubiese San Ignacio sometido á la aprobación de los Pontífices, y hubiera esperado de ellos su aprobación?

No se sabe lo que pensaron sobre estas novedades del gobierno interior de la Compañía los Sumos Pontífices Paulo III y Julio III, primeros aprobadores de la fórmula del Instituto, si es que en verdad las conocieron; pero es cierto que el sucesor de este último, Paulo IV, inteligentísimo en cosas de institutos religiosos, como que fué fundador de uno de ellos, y que como testigo de vista sabía lo que había pasado en la Compañía en los tiempos de San Ignacio, á la muerte de éste instaba á los Padres jesuítas á que se dejasen de tales novedades y no se saliesen del derecho común.

Respecto de los Sumos Pontífices sucesivos, ciñéndonos á los cinco puntos substanciales examinados en este capítulo, alguno de ellos, por ejemplo, la facultad de despedir libremente y sin los trámites judiciales, es cierto que fué aprobado por algunos Pontífices, y que no ha

Biblioteca Nacional de España

sido revocada la aprobación, si bien en los últimos tiempos ha habido intención de anular semejante privilegio, y no sería sin graves causas. En cuanto á los demás, si pudieron aprobar la substancia de la cosa, se puede afirmar con seguridad que no aprobaron la manera como se practicaban en la Compañía ni los abusos y consecuencias á que pueden dar lugar, por ejemplo, el mezclar el acto de dar cuenta de la conciencia con el sacramento de la Penitencia; el servirse de esta cuenta como instrumento de gobierno exterior, y el revelar á otro lo que se ha confiado en el secreto de la confianza paternal, etc., etc. Afirmar que los Sumos Pontífices hayan aprobado semejantes abusos, es una temeridad exorbitante.

Respecto de la jerarquía eclesiástica, si bien se ha aprovechado del celo y labor apostólica de los de la Compañía, se puede asegurar también que ha mirado siempre con recelo su gobierno interior, llevando á mal los aires de independencia inspirados por este gobierno y engendrados en gran parte por las susodichas novedades.

Finalmente, en cuanto al común de los fieles, de sobra es sabida la manera como ha recibido muchas de las prácticas introducidas por San Ignacio, la delación, la acusación mutua, la cuenta de conciencia, etc.; de sobra son conocidas las tempestades que han producido y el rastro de odios, malevolencias, disensiones, que por doquiera han dejado, quedando su huella hasta en el mismo lenguaje de los pueblos modernos.

Teniendo presente todo esto, cabe preguntar: Si San Ignacio, como dice el moderno historiador, aguardaba que los Pontífices y los fieles aprobasen las novedades introducidas por él en el régimen interior de la Compañía (hablamos de las cinco substanciales de que hemos tratado en este capítulo), si viniese hoy al mundo y viese lo que pasa, ¿qué pensaría? ¿Estaría contento y satisfecho de su obra? ¿Diría que la Iglesia jerárquica y el pueblo cristiano la han aprobado é imitado?

Al estudiar en su conjunto estas cosas substanciales, y las que forman, ya esencial, ya más ó menos accidentalmente, el Instituto de la Compañía, se ve que no están unidas acaso, sino que forman un sistema, á cuya constitución y firmeza, másó menos, contribuyen todas.

La autoridad suprema y casi absoluta del Superior, la potestad legislativa siempre en acción y apenas moderada por freno exterior, la facultad de despedir á los súbditos cuando el Superior lo crea conveniente, la mirada del mismo Superior, penetrando hasta los íntimos secretos del súbdito, la sindicación de las faltas de los súbditos hecha á excusas del que faltó, la corrección mutua de las faltas que cada cual hubiese observado en otro, todas las cosas, en fin, que son propias del Instituto de la Compañía, están de tal manera trabadas entre sí, que verdaderamente si una sólo de ellas viniese á faltar, todo el Instituto se vendría abajo y se descompondría y desharía. Poco á poco se irá viendo este sistema. Ahora solamente haremos una observación.

Este sistema de cosas, al actuarse en los individuos de la Compañía, no pudo menos de imprimir en ellos profundo indeleble carácter, creando peculiares hábitos y costumbres y diferenciando á los individuos de la Compañía de Jesús de los de las demás órdenes religiosas. Al principio, como era natural, esta diferencia era apenas perceptible; pero con el tiempo llegó á ser tan notable que á nadie se podía ocultar. Era una diferencia absoluta, radical, inextinguible. En realidad, la manera de proceder de los nuevos religiosos no era una forma ó modificación de la vida que habían seguido hasta entonces los demás religiosos; no era una nueva manifestación de cosas ya conocidas ó

Biblioteca Nacional de España

antiguas; era una forma nueva, que brotaba de algo nuevo también, íntimo, substantivo, idiosincrásico, algo que interiormente animaba al moderno Instituto y que infundía en sus Constituciones y prácticas, en sus empresas y en sus individuos, una vida propia especialísima, muy diferente de la que había informado los antiguos institutos religiosos.

Y esto hubieron de sentirlo en primer lugar, y más que nadie, los mismos de la Compañía. Así vemos que ya desde los principios empezó á usarse entre ellos de una palabra que admirablemente expresaba este orden peculiar de cosas, el germen de vida de donde habían brotado, el agente eficaz que las informaba y vivificaba. Esta palabra era *el espíritu de la Compañía.*

El P. Costa-Rossetti publicó, no hace muchos años, un opúsculo sobre este *Espíritu de la Compañía.* Es libro muy curioso y digno de estudio. Entre otras cosas, se habla en él del *horrendo centralismo* (así le llama) que se introduciría en la Compañía, contra la intención de San Ignacio, si todas las cosas menudas fuesen llevadas á la consulta y sanción del Prepósito General (1). Algo de esto se hace ya, según parece; pero no es necesario tanto para llegar á ese *horrendo centralismo.* Con el establecimiento de las cosas substanciales, de que hemos hablado en este capítulo, hay de sobra para conseguir este fin. Paulo IV, hablando del gobierno de San Ignacio, le llamaba simple y crudamente *tiránico.* De entonces acá aquel gobierno se ha perfeccionado mucho; el centralismo se ha llevado á su última perfección: la *tiranía* de San Ignacio es poca cosa comparada con la que resulta de los miles de leyes, estatutos, reglas, constituciones, etc., que se han hecho en los tres siglos y medio que lleva de vida la Compañía. Los jesuítas dicen que este sistema de gobierno es excelente; pero, ¿qué pensarían de él los fundadores de las antiguas órdenes religiosas, un San Benito, un San Francisco, un Santo Domingo?

Estos santos fundadores jamás creyeron que para el buen gobierno de las órdenes que fundaron fuese necesario tanta multitud de leyes, constituciones y reglamentos como se plantearon en la Compañía desde los primeros días de su institución; mucho menos el establecimiento de las cosas substanciales de la Compañía; y con todo esto, las dichas órdenes han florecido siempre con toda suerte de virtudes y llenado el mundo de varones insignes, que son esplendor de la humanidad. Esto podrá tener muchas causas, pero la que ocurre inmediatamente es que el espíritu que penetra estas órdenes religiosas es muy diferente del que penetra y mueve á la Compañía. Mas como sobre este espíritu hemos de hablar más directamente en otro capítulo, á éste remitimos al lector.

(1) *De Spiritu Societatis Jesu*, p. 188. El P. Costa-Rossetti es hombre docto y autor de un libro sobre el Derecho natural, muy estimable. ¿Cómo un hombre de sus cualidades puede decir tal despropósito? Es éste un ejemplo de la alucinación perpetua en que viven los Padres de la Compañía sobre las cosas de su Instituto.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XIV

SOBRE LAS CONSTITUCIONES DE LA COMPAÑÍA

SU FORMACIÓN Y REDACCIÓN

En muchas ocasiones, y en varias partes de la investigación que llevamos adelante, se han citado las Constituciones de la Compañía, y traído á cuento su testimonio, para demostrar ó autenticar las ideas que se han ido ofreciendo. Tiempo es ya de estudiar este Código de disciplina religiosa, para ver en su conjunto el fundamento de toda la construcción del Instituto de la Compañía, y al propio tiempo la confirmación ó más bien el resumen de toda la argumentación que hemos ido desenvolviendo para averiguar la naturaleza del espíritu que lo anima.

Los Padres de la Compañía de Jesús ponderan y no acaban de ponderar el mérito de las Constituciones de San Ignacio, considerándolas como obra genial en que se ve la fuerza de una inteligencia extraordinaria, de aquellas que Dios envía rara vez al mundo como muestra de su poder soberano.

Ensalzan á todo ensalzar cuanto hay en las tales Constituciones, sin que haya perfección que en ellas no descubran, ni principio de vida espiritual que en ellas no conste, ni regla de prudencia humana que en ellas no resplandezca. Las Constituciones de la Compañía, dicen, son el código de vida que jamás se ha escrito, el ideal de las reglas religiosas, el conjunto de avisos, instrucciones y principios morales más acabado que ha salido de entendimiento de hombre, capaz él solo de dirigir, corregir y reformar la Comunidad más apartada de su disciplina primitiva (1).

Antes de aquilatar estos méritos que los Padres de la Compañía hallan en las Constituciones, hay que advertir que la mayor parte de los Padres de la Compañía, ponderadores de los méritos de las Constituciones, jamás las han leído.

Todos conocen el brevísimo sumario de ellas que traen entre manos; alguno que otro ha leído el epítome del Instituto; poquísimos el

(1) Dicere solebat P. Jacobus Laynez .... quod solus ille liber Constitutionum Patris Ignatii erat sufficiens ad gubernandum et reformandum omnes ordines regulares Ecclesiae; cujus rei bonum testimonium erat reverentia qua quinque Congregationes Generales a tempore obitus Patris Ignatii in Societate habitas receperunt et veneratae sunt Constitutiones easdem. (Bolland. *Act S. Ignat.*, t. VII, Julii p. 492.)

Biblioteca Nacional de España

texto mismo de las Constituciones. Estudiarlas á fondo, examinar el enlace de unas con otras, averiguar el espíritu que las penetra, esto lo han hecho tan pocos, que puede decirse que casi ninguno; á bien que tampoco tienen necesidad de hacerlo, pues con leer y entender, y practicar las Constituciones que hay en el sumario, en especial las tocantes á la obediencia, tienen cuanto necesitan para la vida religiosa que han de seguir. Tal es su manera de ser y tal el efecto de la educación religiosa que reciben.

Y dicho esto como preliminar, empecemos el estudio de las famosas Constituciones.

Antes de hacerlo, hemos de advertir que nadie extrañe que se repitan en este capítulo algunas ideas que han aparecido en los capítulos precedentes, ya por ser necesario para la aclaración de ciertos puntos del Instituto de la Compañía, ya también por ser sumamente importante esta repetición para que ciertas ideas se fijen bien en el ánimo de los lectores que quieran tenerla completa de la naturaleza del espíritu de la Compañía.

Cuando en la Cuaresma del año 1539 San Ignacio y sus compañeros Pedro Fabro, Francisco Javier, Diego Laínez, Alfonso Salmerón, Simón Rodríguez, Nicolás Bobadilla, Pascual Broet, Juan Coduri y Claudio Jayo, reunidos en Roma, deliberaron sobre el estado presente y por venir de su vida, y principalmente sobre si debían continuar unidos entre sí de la manera en que hasta entonces habían vivido, ó más bien si debían estrechar íntimamente estas relaciones en una forma de Congregación ó Instituto religioso tal como los que florecían entonces en la Iglesia, una de las dificultades que les ocurrieron para formar esta Congregación, fué que, en el caso de que llegasen á poner en ejecución su pensamiento, al dar de ello cuenta al Sumo Pontífice, podría ser que éste les señalase alguna de las reglas religiosas ya conocidas, á la cual hubiesen de atenerse en su manera de proceder. Consideraban que esta ordenación de la Sede Apostólica, de antiguo usada en la Iglesia, había de crearles muchas dificultades, y aun recelaban «que de ello provendría que, como no tendríamos la oportunidad y lugar de trabajar en la salud de las almas como hasta aquí (cuidado único nuestro después de la propia salvación), se frustrarían todos nuestros deseos, que á nuestro parecer son agradables á Dios Nuestro Señor». Tales temores indicaban muy á las claras que, en el caso de juntarse para formar Instituto religioso, querían formarlo sobre bases nuevas y distintas de las que hasta entonces habían servido á las Ordenes religiosas.

Decididos al fin á la empresa, no sin graves desvelos y oraciones y trabajos de alma y cuerpo, y resueltos á proponer á la Sede Apostólica el proyecto de formación de nuevo Instituto religioso, presentaron su proyecto en una fórmula muy vaga, muy indecisa é hipotética, en la cual, si se apartaban en muchos puntos de lo usado en las otras Ordenes religiosas, no se veía claramente el camino que habían de seguir, ni los fines especiales que pretendían, ni menos los medios de que se habían de servir para conseguir estos fines.

Con todo esto, aprobó el Papa Paulo III esta fórmula de vida en la Bula de 27 de Septiembre de 1540, tomando bajo el amparo de su protección á los nuevos fundadores, y concediéndoles facultad (1) «para que puedan lícita y libremente formar entre sí las Constituciones particulares que consideren convenientes al fin de esta Compañía y á la gloria de Nuestro Señor Jesucristo y á la utilidad de los prójimos».

(1) V. la Bula de aprobación de Paulo III.

Biblioteca Nacional de España

Aprobada la fórmula de vida, puestos bajo el amparo de la protección apostólica y facultados para hacer las Constituciones que creyesen necesarias para poner en planta aquella fórmula, tenían los fundadores cuanto necesitaban para la realización de sus piadosos proyectos.

Mas al irlos á ejecutar, y sobre todo, al ir á redactar las Constitunes, no pudieron menos de hallar grandes dificultades, ya por no tener idea clara de lo que había de ser el nuevo Instituto, ya por los tropiezos que se hallan siempre en los caminos no trillados, cuales eran los que intentaban tomar los nuevos fundadores.

Difícil en verdad era la empresa; mas al fin la acometieron fiados en la protección de Dios, que esperaban para su obra, como tenían la de la Sede Apostólica. Más bien hay que decir que aun antes de la publicación de la Bula, contando como segura la aprobación del Instituto, ya la habían empezado á poner en ejecución.

Porque en la primavera del año 1539, pocos días después de aquellas deliberaciones en que habían determinado vivir en forma de Instituto religioso, habían comenzado á tratar de los principios en que había de fundarse esta forma de vida y de los medios de que habían de servirse para realizar estos principios.

Estos principios eran (1): que los que quisieren formar parte de la nueva Congregación habían de hacer voto expreso de obediencia al Sumo Pontífice para ir á cualquier parte del mundo adonde Su Santidad quisiera enviarlos, mas que este voto no habían de hacerlo en manos del Papa, sino en las del Prepósito de la Congregación, y que habían de cumplirlo, siquiera se reconociesen inhábiles para el ministerio de la predicación.

Que si alguno de ellos desease ir á una parte más bien que á otra, no había de recurrir para ello al Sumo Pontífice, sino al Prepósito de la Congregación, á cuyas órdenes había de estar sujeto en esto, como en todo lo demás.

Que los que entrasen en la Congregación habían de dedicarse á la enseñanza de los mandamientos de Dios á los niños é ignorantes, por tiempo determinado: cuarenta días al año, poco más ó menos.

Estas resoluciones fueron tomadas el 4 de Mayo de 1539, fiesta de la Santa Cruz.

Tales fueron los fundamentos sobre los cuales querían San Ignacio y sus compañeros asentar el edificio que intentaban levantar.

Después de haber afirmado estos principios, de acuerdo y parecer unánime de todos, el sábado antes del domingo cuarto después de la Pascua de Resurrección se concluyeron, y el día siguiente se confirmaron, de consentimiento de todos los puntos siguientes (2):

1.° Que en los cuarenta días referidos se ha de enseñar á los niños por espacio de una hora, poco más ó menos.

2.° Que los que han de ser admitidos en la Congregación tienen que ser ejercitados por un año en ejercicios espirituales, peregrinaciones, servicio de los pobres en los hospitales, quedando al arbitrio del Superior el tiempo que se ha de emplear en cada una de estas experiencias ó probaciones, lo mismo que el dispensar en la peregrinación ó servicio en los hospitales, si el sujeto fuese de familia noble y prin-

(1) Estos principios están extractados de un documento publicado en el Apéndice II á la edición hispano-latina de las Constituciones, con este título: *1539. Mense Maio. Determinationes Societatis. Conclusiones seu constitutiones nonnullae a S. P. N. Ignatio et septem ex suis primis sociis factae.* Este título es evidentemente posterior á la escritura del documento.

(2) Están en el mismo documento donde consta lo anterior.

Biblioteca Nacional de España

cipal, de suerte que corriese peligro en su vocación, caso de emplearse en tales probaciones.

Finalmente, el viernes antes de la fiesta de Pentecostés se concluyó y confirmó que el artículo de enseñar á los niños por espacio de cuarenta días y por tiempo de una hora cada día, había de cumplirse de manera que el faltar á él cayese bajo pena de pecado mortal, ni más ni menos que el faltar á los votos de obedecer al Prelado y al Sumo Pontífice, y de no acudir á éste, caso de querer ser enviado inmediatamente.

La gravedad de la primera parte de esta última resolución se echa de ver inmediatamente; así no es extraño que no fuese tomada ni votada sin alguna protesta, oponiéndose terminantemente á ella Nicolás Bobadilla, movido sin duda por la dificultad de cumplir un voto que era ocasionado á grandes turbaciones de conciencia.

Esta oposición de Bobadilla, por otra parte muy discreta, fué la primera sombra de contrariedad que apareció en las deliberaciones de aquella compañía de piadosos amigos. Sin duda hubo de producir en los más penosa impresión; así, aunque se hubiese querido que en todas las resoluciones se procediese con unanimidad de acuerdo, se resolvió no ser esta unanimidad necesaria, sino que bastaba la mayoría, á la cual se habían de atener los restantes, sin que, por esto, el que opinase en contra fuese excluído de las siguientes deliberaciones.

Esta resolución fué firmada por todos los presentes, que eran Pedro Fabro, Pascual Broet, Claudio Jayo, Nicolás Bobadilla, Juan Coduri, Alfonso Salmerón, Iñigo, R. Cáceres y Diego Laínez. No firmaron Simón Rodriguez ni Francisco Javier, por estar aquellos días en Siena ocupados en ministerios apostólicos. De ellos, por consiguiente, no se sabe lo que habrían pensado sobre el objeto de las disidencias de Bobadilla, si seguir á éste ó irse con los demás.

Todo este trabajo de consultas, deliberaciones y acuerdos entre los fundadores de la Compañía, se estaba llevando adelante en la primavera de 1539, aun antes de presentar al Sumo Pontífice las bases de la fórmula de vida por la cual se había de regir el proyectado religioso Instituto.

Presentada esta fórmula, ó los puntos principales de ella, al Pontífice por manos del Cardenal Gaspar Contarini en Septiembre de este año de 1539, contra la opinión de sus redactores, tardó mucho en aprobarse, habiendo sido motivo de dudas y discusiones de parte de los Cardenales llamados á informar sobre ella, mayormente del Cardenal Guidiccioni, que repugnaba la nueva fundación por varias razones, y en especial por no aumentar con otra Orden religiosa el número ya excesivo de las que había en la Iglesia, y que, según él, era una de las mayores calamidades que la afligían.

Mientras se ventilaba este asunto, el Papa y los Obispos empleaban en cosas del divino servicio á aquel grupo de operarios que la Divina Providencia había enviado á deshora á la Iglesia. Fabro había ido á Alemania con el Nuncio Apostólico; Francisco Javier y Simón Rodríguez estaban á punto de ir á Portugal á ponerse á las órdenes del Rey D. Juan III de Portugal, que quería enviar á las Indias algunos de aquellos clérigos, de cuyo celo apostólico le había dado las mejores noticias desde París el Dr. Gouvea. Con esto, aquella compañía de amigos, que desde el año de 1534 habían vivido juntos entre tantos trabajos y tribulaciones, alentados con la esperanza de constituir un refuerzo á la Iglesia, amenazados de tantos peligros, cuando ya veían próximo á lograrse este refuerzo, se disgregaban cada vez más, unos con la esperanza de reunirse más ó menos tarde, otros con la casi seguridad de no volverse á ver en este mundo.

Biblioteca Nacional de España

Mas antes de separarse, seguros como estaban de la aprobación del proyectado Instituto, y viendo, por otra parte, la imposibilidad de contribuir todos á la obra de la constitución del Instituto, determinaron que en cualquier caso que ocurriese, todo lo que tocase al establecimiento, forma y constituciones del Instituto, se dejase á la resolución de los compañeros que quedasen en Italia y que pudiesen fácilmente reunirse en Roma; de tal manera que lo que ellos aprobasen fuese considerado como aprobado por la Compañía entera. Esta resolución fué tomada el 4 de Mayo de 1540, y firmada por Iñigo, Simón Rodríguez, Claudio Jayo, Juan Coduri, Alfonso Salmerón y Francisco Javier (1).

Así estaban las cosas cuando se publicó la Bula de aprobación del Instituto de la Compañía el 27 de Septiembre de 1540. Esta Bula daba vida legal y canónica al nuevo Instituto. En él se asentaban, confirmaban y aprobaban las bases inconmovibles de su constitución y organismo. Estas bases, redactadas por los mismos fundadores y solicitadas con gran interés y porfía, eran:

1.ª Vida consagrada á la santificación propia con votos de pobreza, castidad y obediencia, y al ministerio de las almas con la predicación, oir confesiones, y señaladamente con la enseñanza de los elementos de la doctrina cristiana á los niños é ignorantes.

2.ª Voto de obediencia al Sumo Pontífice para acudir á cualquiera parte adonde quisiese enviarlos para fructificar en la viña de Cristo.

3.ª Obediencia al Prepósito General de la Compañía en lo tocante al fin de la Compañía. Este Prepósito había de tener todo el derecho de mandar en ella, y á él debía corresponder el señalar á cada uno el oficio que creyese conveniente.

4.ª La enseñanza de la doctrina cristiana á los niños é ignorantes.

5.ª La renuncia á cualquier emolumento que podía venirles de la dispensación de los ministerios eclesiásticos, dando gratis lo que gratis recibieron.

6.ª La profesión de pobreza perpetua y absoluta, de suerte que no sólo privadamente y en particular, sino en general y en común, no puedan adquirir derecho alguno á ninguna clase de bienes raíces, rentas ó provechos temporales.

Al ser presentadas á la Sede Apostólica estas bases, decía el Sumo Pontífice Paulo III en la Bula de aprobación no haber hallado en ellas «nada que no fuese piadoso y santo», por esto las aprobaba, y añadía que «á fin de que los mismos compañeros que humildísimamente se lo habían hecho suplicar, puedan estar tanto más prontos á poner en práctica su piadosa profesión, cuanto conocieren que tienen mayor favor y beneplácito de la Sede Apostólica y que lo antedicho es por Nos aprobado, por el tenor de las presentes y con la conveniente apostólica autoridad, de ciencia cierta aprobamos, confirmamos y robustecemos con valor de perpetua firmeza todas y cada una de las dichas cosas, para el provecho espiritual de los que forman esta Compañía y el del pueblo cristiano, y tomamos á los mismos compañeros bajo el amparo de nuestra protección, concediéndoles que puedan lícita y libremente formar entre sí las Constituciones particulares que consideren convenientes al fin de esta Compañía, y á la gloria de Nuestro Señor Jesucristo y á la utilidad de los prójimos».

Con esta Bula quedaba establecida la Compañía de Jesús. Las bases sobre las cuales ésta había de erigirse eran bien claras y terminantes. Nadie, y menos los que las habían presentado al Papa, podía poner en

(1) Consta en el Apéndice III á la edición hispano-latina de las Constituciones con este título: *1540. 4.ª Martii. Determinatio Societatis.*

Biblioteca Nacional de España

ellas la menor duda. Ellos las habían redactado de común acuerdo y después de madura deliberación, y por un año entero habían estado solicitando su aprobación con las más vivas instancias. Y con todo esto, ya hemos visto lo que sucedió, y que no repetiremos por muy conocido y sabido.

Estas bases contenían principios muy generales. Eran normas de vida religiosa, que indicaban maneras especiales de proceder, pero que necesitaban de reglas que determinasen su aplicación á los casos concretos y á los hechos ordinarios de la vida. A estas reglas aludía el Sumo Pontífice al dar á los compañeros facultad para formar Constituciones, las cuales habían de formarse en las condiciones que señalaba el mismo Papa, que eran: que debían hacerse entre los mismos compañeros y que debían ser conducentes al fin de la Compañía señalado en la Bula, y á la gloría de Nuestro Señor Jesucristo y utilidad del pueblo cristiano.

No desconocían los nuevos fundadores la dificultad de cumplir estas condiciones, en especial la primera, de que se hiciesen entre todos, como quiera que la mayor parte andaban separados unos de otros, unos fuera de Roma, otros fuera de la Península, y aun los que estaban en Roma andaban muy ocupados en obras de caridad y celo apostólico, que habían de serles de no pequeño obstáculo para lo que se había de hacer.

Cómo fué resuelta esta dificultad, nos lo muestra el documento siguiente (1):

«El día 4 de Marzo de 1541 nos juntamos todos, esto es, D. Ignacio, D. Claudio Jayo, D. Diego Laínez, D. Pascasio Broet, D. Alfonso Salmerón, y yo, Juan Coduri, que entonces estábamos en Roma, en nombre de los ausentes que nos dieron sus votos, y determinamos: que dos de nosotros pensasen sobre los asuntos de la Compañía, tanto sobre los pasados, es á saber, en qué forma debían entenderse las cosas acerca de la Bula ya confirmada, como sobre los presentes y futuros, y diesen después cuenta á la Compañía de lo que les hubiese parecido, para aprobarlo si pareciese bien, ó para decir lo que pareciese mejor. Y esto para que el asunto se despachase más pronto, y para que los demás restantes pudiesen, en el entretanto, ocuparse en las predicaciones, confesiones, etc.

Y fueron nombrados dos, D. Ignacio y yo, Juan Coduri, los cuales, según la voluntad de la Compañía, dimos principio hoy día 10 de Marzo, y primeramente empezamos á pensar sobre la pobreza de que hicimos voto, y de la cual deben hacerlo los que han de entrar en esta Compañía.»

Encargados Iñigo y Coduri de pensar en los asuntos de la Compañía y sobre la manera como debían entenderse las cosas de la Bula ya confirmada, con el fin de dar cuenta de ello á la Compañía, lo hicieron en una serie de apuntaciones que ha llegado á nosotros en el mismo documento de donde se ha copiado el párrafo precedente (2).

Trátase en estas apuntaciones de lo relativo á la pobreza, de la enseñanza de la doctrina cristiana á los niños é ignorantes, de la obediencia, de las condiciones que ha de tener el Superior general, de los impedimentos para recibir en la Compañía, de la clase, calidad y formas de vestido de que se ha de usar.

(1) Este extracto es el principio ó proemio de un extenso documento publicado en el Apéndice IV de la edición hispano-latina de las Constituciones y que lleva este título: *Anno 1541. 4. Martii. Determinationes variae cum subscriptionibus sex Patrum.*

(2) Están divididas en 49 puntos ó artículos, de los cuales es el primero el proemio copiado.

Biblioteca Nacional de España

Sobre la pobreza asiéntase que, los que formen la Compañía, ni privadamente, ni en general y en común, podrán tener renta, pero que podrá tenerla la Sacristía de la Iglesia donde ejerzan sus ministerios «para todas las cosas de menester de aquellas que no serán para los profesores». Esta renta la habrá fijado ó situado el fundador, dejando un curador de ella, no de la Compañía profesa, pero teniendo ésta la superintendencia y la facultad para echarle, y después de su muerte poner otro.

Los de la Compañía profesa no podrán disponer en propiedad de esta renta de la Sacristía; pero «podrán tomar de una cosa y de otra..... por emprestado, hasta cinco ó diez escudos, los cuales después sean obligados á restituir».

El vestido ha de ser de paño teñido de negro, no fino, «mas bajo, pobre, no llegando á mediano en fineza». Nada de serga ó seda ó tafetán. «Las vestiduras sean una vesta á la francesa, larga hasta el suelo, menos cuatro dedos, poco más ó menos; la sotana hasta la media pierna, poco más ó menos; el manteo un palmo ó poco menos más corto que la vestidura larga. La sotana sea ceñida con cinta de cuero negro, de ancho de un dedo, ó de otra lana, etc. Jubones y paletoques, sean negros ó blancos, mas no colorados. Calzas *ex consuetudine*, más negras que blancas y pardillas, y anchas, que sin trabajo alguno se calcen y se descalcen. Las excepciones en todo esto, sean á discreción del Prelado.»

La enseñanza de la doctrina cristiana ha de ser de todos, por cuarenta días cada año, pero pudiendo el Prelado dispensar, si en el lugar donde están ya se enseña públicamente la doctrina, ó si no hubiese disposición para ello, ó si lo impidiese alguna enfermedad ó largo camino. El Prelado podrá, además, poner otro en lugar del profeso que debía enseñar. La enseñanza será de los mandamientos, pecados mortales, modo de confesar, oraciones, etc.; y no es necesario que sea en la iglesia, sino que puede ser en casa, á puertas abiertas.

«El Prelado sea *ad vitam;* pero podrá ser depuesto del oficio y aun echado de la Compañía si se hallare haber tomado dinero para sí, ó para la Compañía, ó herido á otro, ó hallado en cópula carnal», todo ello suficientemente probado. «No tenga mula ni caballo, si no fuese *propter invalitudinem.*» En lo tocante al despedir de los profesos, tenga dos votos, uno por el oficio y otro por ser profeso, como los otros.

Las experiencias que han de hacer los que han de ser recibidos, son tres: Ejercicios espirituales por un mes; servir en los hospitales; peregrinar á pie, sin dineros, y, por consiguiente, pidiendo limosna.

Los impedimentos para ser admitidos en la Compañía son: El haber dado obediencia en religión; el haber incurrido en herejía; el ser defectuoso en el cuerpo, como cojo, etc.

Este fué, en breve resumen, el resultado de las deliberaciones de los PP. Ignacio y Juan Coduri, tales como hubieron de ser presentadas á sus compañeros, al parecer antes del 22 de Abril de 1541, fecha de la profesión de los fundadores de la Compañía. La circunstancia de venir después de estas apuntaciones las firmas de Claudio Jayo, Pascual Broet, Laínez, Iñigo, Salmerón y Coduri, parece indicar haber sido estas apuntaciones aprobadas por estos Padres, que serían los que en aquellos días estaban en Roma. Entre estas firmas falta la de Bobadilla, si de propósito y de caso pensado, ó accidentamente y por casualidad, no es posible averiguarlo.

Después de esta fecha memorable del 22 de Abril de 1541, estando ya constituído el Instituto de la Compañía, profesada la fórmula de

Biblioteca Nacional de España

vida con voto solemne, elegido el Prepósito General y unidos todos los compañeros con lazos que sólo la muerte había de desatar, era natural que se trabajase, y aun con más veras, en la redacción de las Constituciones; pero cada vez más apartados unos de otros los fundadores de la Compañía, y sobrecargados de ocupaciones los que estaban en Roma, la tarea que había de ser obra común de todos, había de hacerse cada día más difícil, viniendo á aumentar esta dificultad la muerte del Padre Juan Coduri, acaecida el 29 de Agosto de 1541; con la cual vióse privado el Prepósito General del auxiliar que le habían dado sus compañeros.

En tales circunstancias, no quisieron éstos dejar la resolución de las cosas en manos del Prepósito General, sino que deseando hacer valer sus derechos y cumpliendo, además, la voluntad del Sumo Pontífice Paulo III sobre que las Constituciones se habían de hacer entre todos, formaron la resolución siguiente y la firmaron de su puño y letra (1):

«Los que andarán fuera de Italia dejarán, á los que queden, poder para concluir las cosas de la Compañía que ocurrieren, con tal que la conclusión no sea contraria á la Constitución, que dice: contradiciendo uno, no se pueden mudar las Constituciones definidas y suscriptas. Además que la determinación de los que quedarán en Italia, esto es, en Roma y fuera de Roma, sea á pluridad de votos.

En Roma, á 14 de Mayo de 1541.—Pascual Broet, Laínez, Salmerón, Ignacio, Juan Coduri, Claudio Jayo.»

Después de tomada esta resolución, la obra de las Constituciones iría, de seguro, en adelante, trabajando en ella San Ignacio, ya solo, ya acompañado, según las circunstancias. Mas de la manera cómo hubo de ser ejecutada esta obra y de lo que resultó de ella, no es posible hablar con seguridad. De las cosas obscuras que hay en la historia de la Compañía, desde los primeros días de su institución hasta el año de 1547, una de las más obscuras es lo que pasaba en torno de San Ignacio en lo tocante al gobierno de la Compañía, los sujetos de quienes se servía para la redacción de ciertos documentos que de seguro no salieron de su pluma, los que le ayudaban en redactar ó copiar su copiosísima correspondencia epistolar, y los ayudantes ó auxiliares que tenía para la redacción de los papeles, avisos y constituciones, así generales como particulares é individuales.

Entre los documentos que han llegado hasta nosotros, hay una serie de avisos é instrucciones, que son, sin duda, posteriores á la fecha de la resolución que se ha copiado; pero no hay datos, á lo menos para la mayor parte de ellos, para puntualizar el origen auténtico de su procedencia ni cómo ni cuándo fueron escritos. De estos documentos, unos confirman las interpretaciones primeras de las bases fundamentales del Instituto, otros las amplifican y exageran, pero sin salirse de ellas. Muchos, los más, versan sobre principios generales y reglas universales de conducta; otros bajan á minuciosidades inverosímiles. Por ejemplo, éste (2):

«Si el que trae las porciones no debe entrar en cantina alguna con mujer ni con hombre, sin especial inteligencia y licencia del Superior.»

Unos son claros; otros de una confusión inextricable; v. gr. (3):

«Si poner en los Colegios el juramento cada año, y los Prepósitos

(1) Hállase este documento en el apéndice VI de la edición hispano-latina de las Constituciones, con este título: *1541. 14.ª Maji. Ex Italia profecturi potestatem faciunt manentibus res societatis definiendi.*

(2) V. Apéndice VII, n. 2, 29.

(3) V. Apéndice VII, n. 2, 11.

Biblioteca Nacional de España

Provinciales ni otros tengan privilegios, mas hagan recurso al que fuere Prepósito General.»

Y estotro (1):

«Si asimismo la Compañía, movida de entera caridad, debe haber miramiento como al Superior (en lo que fuere posible ó decente), no le falten medios necesarios ó convenientes á su disposición y profesión, para que (mediante la gracia divina) se pueda nutrir de manjar espiritual delante de su Criador y Señor, y para que el mismo, aumentando en gracia, pueda mejor guiar y gobernar á los que fueren á su cargo en ella, á mayor gloria de Su Divina Majestad.»

Cuando el P. Polanco, para los fines que luego se dirán, topaba con alguno de estos confusísimos avisos, evidentemente de mano de San Ignacio, solía poner al margen: *no entiendo bien esto.*

Mientras se estaba haciendo esta labor, se vió, desde luego, ser imposible comprender todas las Constituciones en un solo cuerpo y bajo una denominación, pues si muchas de ellas eran de utilidad común, otras eran útiles únicamente para algunos á quienes particularmente concernían.

Así, la primera distribución que se hizo del código que se estaba formando, fué en Constituciones y reglas: aquéllas permanentes y generales, éstas accidentales y particulares; aquéllas para la Comunidad, éstas para las casas, personas ó cargos especiales.

Las mismas Constituciones, además, se dividieron en Constituciones propiamente tales y en Declaraciones en que se explicase ó comentase la constitución.

En fin, todo el cuerpo del Instituto fué dividido en dos partes, una llamada *Examen* y otra *Constituciones;* la primera destinada á los que habían de admitir á los que quisiesen entrar en la Compañía, y la otra para los ya entrados y que habían de vivir en ella.

Mas estas divisiones, aunque claras en sí, eran muy confusas en lo que tocaba á las partes ó elementos singulares que las habían de formar, siendo el cuerpo general del Instituto, en el principio de su formación, un conjunto de hechos y de principios de instrucciones, avisos y estatutos, confuso é informe en extremo.

Tal era el estado de la formación de las Constituciones cuando el año de 1547 llamó San Ignacio cerca de sí, para que fuese su Secretario, al P. Juan de Polanco.

Nacido en Burgos, de familia principal, había entrado en la Compañía el año de 1541 ordenado de Sacerdote, y después de vencer no pocos obstáculos de parte de sus hermanos y parientes.

Dotado de grande entendimiento, igualmente práctico que especulativo, incansable para el trabajo y de todo punto consagrado á la vida, prosperidad y fines del Instituto, era el hombre que San Ignacio necesitaba para el cargo á que le había destinado.

Lo que trabajó Polanco en este cargo, no sólo en el tiempo de San Ignacio, sino en los de los PP. Laínez, Francisco de Borja y Mercuriano, de quienes fué también Secretario, no es posible referirlo ni aun imaginarlo.

Dos hombres hubo en los principios de la Compañía, fuera de San Ignacio, que tuvieron en el desenvolvimiento del Instituto acción é influencia preponderante: el P. Jerónimo Nadal y el P. Juan de Polanco.

Nadal para la institución y establecimiento de la vida interna de

(1) V. Apéndice, VII, n. 1, 20.

Biblioteca Nacional de España

la Compañía, en los usos, costumbres y prácticas de la disciplina religiosa; Polanco para el gobierno exterior, para el manejo de papeles y para todo el movimiento de la correspondencia que supone la dirección de una vastísima sociedad, cual era la Compañía. Activos, laboriosos, unidos de alma y de corazón á la persona de San Ignacio, fueron los principales colaboradores de la obra del fundador de la Compañía, y más que otros ningunos contribuyeron á su prosperidad y engrandecimiento.

Es unánime decir de todos los escritores de la vida de San Ignacio, que el año de 1547 empezó á trabajar de veras en la redacción de las Constituciones. El haber sido ésta la fecha del nombramiento del Padre Polanco para Secretario de la Compañía, indica que estos dos hechos están unidos entre sí con manifiesta dependencia.

Entrado Polanco en el desempeño del oficio de mayor confianza y de más activa cooperación en el gobierno de la Compañía, hecho manos y pies, y aun algo más, de San Ignacio, se hizo cargo de todo; leyó y revisó con especial cuidado cuantos papeles, avisos, instrucciones se habían escrito hasta entonces para dar forma legal al Instituto; enteróse de lo que había pasado en los primeros días de la historia de éste, y bien penetrado de las ideas, propósitos é intentos de sus fundadores, su puso en manos del Prepósito General para ser su leal cooperador en el gobierno del Instituto y muy especialmente en la redacción de las Constituciones, que era lo que actualmente más urgía.

Por otra parte, viendo los compañeros de San Ignacio que la obra de la redacción de las Constituciones entraba en una vía que no podía menos de conducir á buenos resultados, escribieron la resolución siguiente, que viene á ser lo que se dice hoy un voto de confianza, para la obra que se iba á emprender (1):

«Dan por aprobado y confirmado todo lo que el P. Ignacio ha impetrado de Su Santidad, y aprueban asimismo las Constituciones que ha hecho hasta ahora y las que hará en adelante; y, finalmente, quieren que se tenga por legítimamente establecido todo lo que pareciese al P. Ignacio, á quien enteramente se someten.—PASCUAL BROET, ALFONSO SALMERÓN, CLAUDIO JAYO, DIEGO LAÍNEZ.»

No se puede determinar precisa y taxativamente cuál fué la labor de Polanco en la preparación ó redacción de las Constituciones. Que fuese muy grande, muy activa y eficaz, si no la única, consta por algunos documentos que han llegado hasta nosotros.

Dice sobre esto el moderno historiador de la Compañía (2): «Tres escritos nos han quedado de su mano que nos indican con alguna claridad la parte que le cupo en tan importante asunto. Es el primero, una colección de ciento y sesenta y una observaciones ó proposiciones que hace el P. Polanco para que se ordenen en la Compañía, sin determinar si deben mencionarse en la Bula ó prescribirse solamente en las Constituciones. Las propone en forma de duda; por ejemplo, si se ha de poner en casa alguna regla para orar ó meditar, ordinaria. Si los Rectores de los Colegios han de ser profesos ó pueden serlo ó no. Algunas veces escribe Polanco la solución que le ocurre; otras manifiesta que no ve clara la solución; otras no pone ninguna respuesta; finalmente, en algunas cosas indica si convendrá decirlo en las Constituciones y no en la Bula, y en qué forma se podrá hacer esto.....

El segundo escrito es mucho más metódico y ordenado. En él pres-

(1) Este documento está en el Apéndice XVI, n. 4, con este título: *14 Januarii, 1548. Quatuor PP. Suffragium.*

(2) V. *Historia de la Asistencia de la Compañía en España*, por el P. Antonio Astrain, lib. I, cap. VIII, n. 4.

Biblioteca Nacional de España

cinde Polanco casi enteramente de las Constituciones, y se aplica á la preparación de la Bula..... Examinando punto por punto todo lo mandado en el resumen del Instituto que en la Bula de Paulo III se contiene, va proponiendo en forma de dudas todas las modificaciones ó adiciones que se le ofrecen; ordinariamente añade su parecer sobre ella. Distingue en la Bula de Paulo III hasta 29 puntos, y aunque sobre algunos nada se le ofrece, sobre otros presenta, tal vez, hasta cinco ó seis modificaciones, de suerte que el número total de ellas pasa de 100. Es de suponer qne para la resolución de estas dudas se tomaría el consejo de otros Padres que entonces se hallaban en Roma, según puede colegirse de esta circunstancia de que Polanco, al dar su juicio, no habla en primera persona, sino siempre en términos generales, con la palabra vaga *parece*.

Estudiada con más detenimiento la materia y discutidos todos y cada uno de los puntos, redactó Polanco el tercer escrito, que propone ciento y dos modificaciones sobre la Bula de Paulo III, escribiendo al pie de cada una su parecer y el de otros Padres consultados. Este escrito, así digerido y ordenado, se presentó á San Ignacio para que diese su resolución y respuesta definitiva sobre cada uno de los puntos». Hasta aquí el P. Astrain.

El texto de los escritos de que habla el moderno historiador de la Compañía, indica clarísimamente que la parte que el P. Polanco hubo de tener en la formación de las Constituciones hubo de ser, no la de Secretario ó amanuense, sino otra, más principal, minuciosa y directa.

En lo tocante á la Bula de Julio III, en el capítulo II de esta obra se ha tratado de las diferencias que hay entre ella y la de Paulo III, y por las cuales se podrá estimar la labor del P. Polanco en esta parte.

Respecto de las Constituciones, en las vidas de San Ignacio se da generalmente por sentado que éste es el autor único de las tales Constituciones, si ya no es que se afirme que en la composición de éstas se hubo como instrumento pasivo puesto en manos del Espíritu Santo, que se las dictaba; aserción que no hay para qué refutar.

Para probar que la obra de las Constituciones es auténtica de San Ignacio, el P. Francisco García apela al mismo manuscrito, que «todo es de mano de San Ignacio» (1).

Crétineau-Joli, ó más bien el Padre jesuíta de cuyas aserciones fué testaferro, afirma también que en los Archivos de Jesús de Roma se guarda intacto el manuscrito de las Instituciones, escrito todo de mano de San Ignacio, desde la cruz hasta la fecha, digámoslo así (2).

La primera Congregación general, celebrada el año de 1558, dos después de la muerte de San Ignacio, habla (3) de un ejemplar de las Constituciones, «original de Nuestro Padre Ignacio».

La cuarta Congregación general habla también (4) de un autógrafo de estas mismas Constituciones.

No hay tal. No existe ni ha existido nunca ejemplar ninguno de las Constituciones escrito todo de mano de San Ignacio, como tampoco existe ejemplar autógrafo de los ejercicios. En adelante veremos á qué hemos de atenernos en este punto.

Describen los escritores de la vida de San Ignacio (5), al Santo Fundador, retirado en su aposento ó en un jardín, sentado en una mesa, sin más libros que el Misal ó el *Kempis* ó el Nuevo Testamento, atarea-

(1) *Vida de San Ignacio*, lib. IV, cap. IX.
(2) H. Müller, *Les origines de la Compagnie*, p. 49.
(3) V. *Canones primae Congregationis generalis*, c. IV.
(4) V. *Canones quartae Congregationis generalis*, c. III.
(5) V. *Monumenta Ignatiana scripta de S. Ignatio*, t. I, p. 572.

Biblioteca Nacional de España

do en escribir las Constituciones que había de dar á la Compañía. Cierto así podemos representárnoslo. Pero esta labor de San Ignacio hubo de ser más bien de apuntaciones sueltas, que servirían como de borrador á la formación del texto de las Constituciones, que no del texto mismo, tal como ahora las tenemos. Este texto es resultado de la obra de muchos años, de muchas manos y de muchos entendimientos. Esto lo veremos en seguida. Mas antes de verlo, conviene citar, siquiera á guisa de curiosidad, una noticia acerca del hecho de escribir San Ignacio las Constituciones de que da cuenta el P. Rivadeneira.

Dice así:

«Otra vez hizo llamar á todos los de la casa de Roma en refectorio y delante de ellos dijo su culpa, porque se daba mucha priesa en acabar las Constituciones, diciendo que conocía que no cumplía hacerlo por servicio del Señor» (1).

Advierte el P. Rivadeneira que esta noticia se la había dado en Florencia, el año 1557, el P. Diego de Guzmán, que la había oído al P. Antonio de Córdoba. Duda el P. Rivadeneira que sea verdadera por no haberla oído de ningún otro. «A lo menos—dice—no pasó tal cosa estando yo en Roma.» Lo que en esto haya de cierto Dios lo sabe.

Mas hablemos ya del texto de las Constituciones, y veamos cómo se fué formando, y la parte que tuvieron en él San Ignacio, Polanco y otros.

A atenernos al moderno editor de las Constituciones en el Prólogo que las precede, en la formación ó redacción de este texto se pueden considerar tres períodos ó etapas: el primero desde el año de 1547 hasta el de 1551; el segundo desde esta fecha hasta la muerte de San Ignacio, el año de 1556, y el tercero desde este año hasta el de 1558.

Estos tres períodos están fijados y representados, según el mencionado editor, en tres Códices, indicadores del proceso evolutivo ó formativo de las Constituciones.

El primero, señalado con la letra A, fué escrito hacia el año de 1550, no antes, puesto que en él se cita á veces la Bula de Julio III, dada el 21 de Julio de este año; ni después, puesto que este Códice fué presentado á los Padres reunidos en Roma al fin del año 1550, con las correcciones del P. Salmerón y otros, hechas aquellos días.

Contiene las Constituciones con las Declaraciones, mas no completas. Estas Constituciones están, muchas de ellas, extractadas ó copiadas de los papeles, avisos é instrucciones escritas desde los primeros tiempos en que se empezó á legislar en la Compañía, pero ordenadas y acrecentadas por manera extraordinaria.

El estilo es muy uniforme, limpio y aseado, más que el de ningún otro papel de esta clase. Tal como ha llegado á nosotros, este texto es resultado de un trabajo muy concienzudo y de mano muy experta. Que esta mano fuese la del P. Polanco, es lo que ocurre naturalmente.

De seguro no fué la de San Ignacio. Además del argumento del estilo, que es de mucha fuerza, hay en el mismo Códice indicios que lo comprueban. Señalemos alguno.

En los Avisos ó Declaraciones al capítulo primero del Examen, en que se trata de la manera de allegar gente á la Compañía, hubo de correrse la pluma al redactor del texto, hasta el punto de poner no menos que ocho medios para fomentar este allegamiento de vocaciones. Contrastaba esto notablemente con las ideas que tenía en aquellos días San Ignacio sobre la vocación á la Compañía. Así, al ver lo generoso

(1) V. *De actis Sti. Ignatii a Rivadeneira*, n. 107.—*Scripta de Sto. Ignatio*, t I, p. 390.

Biblioteca Nacional de España

que era en este punto el redactor del texto, fuéle á la mano, poniendo al dicho texto esta nota de su puño y letra: *quitar todo ó poniendo pocos medios, mucho dificultando.*

Este Códice A parece ser el que fué presentado á fines del año 1550 y principios del 1551 á los Padres profesos que se juntaron en Roma. Hubo de ser opinión de estos Padres, que en él había no poco que aclarar y añadir, por lo cual no fué aprobado en definitiva.

El Códice segundo, señalado con la letra B, contiene el texto mismo de las Constituciones del Códice A, pero con muchos aumentos y supresiones. Tiene el Proemio que falta al Códice A. En la parte IV se le añaden los siete últimos capítulos, en que se trata de las Universidades.

En la redacción de este Códice hubieron de intervenir muchas manos. Dice el editor moderno de las Constituciones, que fuera de las de San Ignacio y del P. Polanco, hay en él letra hasta de cinco ó seis manos. Es claro que esta diversidad de escritura no indica la diversidad de los autores, pues bien pudo ser que indicase la variedad de amanuenses de un mismo autor. Con todo, no hay que dejar de advertirla.

Se ha dicho que á fines del año de 1550 ó principios del 1551 fué presentado á los Padres reunidos en Roma el texto A de las Constituciones, y que aunque las tuvieron por buenas, no quisieron que tuviesen sanción definitiva.

Atendiendo á estas advertencias, el fundador de la Compañía, ayudado del P. Polanco, hubo de revisar todo el texto, corrigiendo, quitando, añadiendo y trasladando de un lugar á otro lo que le parecía conveniente. Aun así limadas y perfeccionadas las Constituciones, no quiso San Ignacio darles su sanción, si antes no fuesen probadas con el contraste de la experiencia de dos ó tres años.

El P. Juan de Polanco en su *Cronicón* (1) advierte que esta idea le fué sugerida por el P. Luis González de la Cámara. Poco importa esto. Fuese propia ó ajena la idea, el caso es que San Ignacio resolvió ponerla en planta, dando á los PP. Jerónimo Nadal y Antonio Cuadros el encargo de publicar y declarar y poner en práctica las dichas Constituciones, aquél en Europa y éste en la India. Hubo de suceder esto el año de 1552.

Es natural que éstos, dos promulgadores y declaradores de las Constituciones, aportasen á la composición definitiva de éstas el caudal que les sugiriera su experiencia. Respecto del P. Nadal, él mismo nos dice (2) que cuando el año de 1552 fué llamado de Sicilia á Roma por San Ignacio, éste le dió á leer el texto de las Constituciones, para que le indicase lo que en ellas se podía quitar ó añadir. Con más razón haría esto después de haberlas publicado, declarado y tratado de poner en práctica, ya que, como advierte Orlandino (3), se le había dado facultad para resolver, mudar y corregir las Constituciones según estimase conveniente. Es posible también que Laínez, Olave, Cristóbal de Madrid, y otros que andaban cerca de San Ignacio, y á quienes solía consultar sobre las cosas de importancia, tuviesen su parte en ello. Finalmente: en las Actas de la primera Congregación general, celebrada á raíz de la muerte de San Ignacio, se dice que éste había encargado á tres Padres, que, salvo el sentido de las palabras, mudasen lo que bien les pareciese en el texto de las Constituciones, y que así lo habían hecho. Dos de estos Padres, dicen las Actas que estaban presentes en la Congregación. Uno de ellos era sin duda el P. Polanco.

Así estaban las Constituciones en los últimos días de San Ignacio.

(1) *Chronicon*, t. II, p. 688.
(2) *Epistolae P. Nadal*, t. I, p. 130.
(3) *Historia Societ. Jesu*, lib. XIII n. 7.

Biblioteca Nacional de España

Antes del fallecimiento de éste hubo de empezar á escribirse, si es que no se acabó de escribir del todo, el Códice C, que contiene un texto más limpio, más amplio y completo que ninguno de los anteriores.

Es difícil, si no imposible, decidir qué clase de intervención hubo de tener San Ignacio en la redacción, revisión ó aprobación de este Códice.

Que algunas de sus partes, artículos ó cláusulas no sean de San Ignacio, puede no sólo ponerse en duda, sino que ha de afirmarse resueltamente.

A la verdad, por los días en que se redactaba este Códice andaba San Ignacio tan achacoso, que apenas podía entender en el gobierno de la Compañía; había nombrado para sustituirle á los PP. Polanco y Cristóbal de Madrid, y á ellos lo confiaba todo. En tal estado pudo ser que interviniese en la redacción de este Códice de las Constituciones; pero esta intervención no hubo de ser muy atenta y minuciosa.

Se ha indicado que el fundador de la Compañía había dado al Padre Polanco y á otros dos Padres facultad para corregir el texto de las Constituciones. Aun cuando no lo hubiesen dicho las Actas de la primera Congregación, la designación de Polanco consta en una nota del propio San Ignacio á la declaración X del capítulo IV del Examen, en el texto original del Códice C, en la cual, hablando con el P. Polanco, dice: «Y con esto, si os pareciere enmendar alguna cosa, hacedlo.»

Que el P. Polanco se aprovechase de esta facultad que le había dado San Ignacio, no sólo es probable, sino que de ello hay pruebas evidentes en el texto de las Constituciones. Así, leemos al margen de este Códice C, como del B, varias notas puestas de su mano del tenor siguiente: «Esto quítese, esto póngase en Declaraciones, etc.»

Hay, además, tanto en el Códice B como en el C, muchos pasajes en que se indica la consulta hecha á San Ignacio de parte del P. Polanco sobre si tal ó cual idea ó cláusula se pondría ó se dejaría de poner en las Constituciones, poniéndose ú omitiéndose según el resultado de la consulta.

Finalmente, el mismo texto C, no solamente nos da en varias ocasiones muestras muy claras de la intervención del P. Polanco, sino que nos sugiere también dudas sobre si el texto definitivo fué revisado y aprobado por el fundador de la Compañía. Así, por ejemplo, en la edición moderna de las Constituciones, y en el capítulo II, número 4, de la parte VI, hay una nota del editor que dice: «Aquí terminaba al principio la adición» hecha á esta declaración, y que en el texto está entrecomillada. Esta adición la había subrayado el P. Polanco en el Códice C y escrito al margen: «*Esto dudo si lo reveyó N. Padre*». Y en la parte VIII, c. VI, n. 1, dice en otra nota el propio editor: «A estas palabras *latæ sententiæ*, hay en el Códice C esta nota del P. Polanco: «Esto se añadió, aunque no sé si lo vió N. P.» (Nuestro Padre). Es probable que como estos dos casos hubiese otros muchos.

La conclusión á que se llega á vista de los textos copiados, es que San Ignacio pudo revisar el texto que le daban compuesto y arreglado Polanco y los otros dos de que hablan las Actas de la Congregación general, pero que no lo redactó tal como lo tenemos en las Constituciones.

A esta misma conclusión se llega por lo que dicen las propias Actas de la primera Congregación general.

En efecto: en el Decreto 72 se habla de algunas Constituciones halladas en papeles sueltos fuera del texto de las Constituciones, y de las cuales se dice que San Ignacio las mandó hacer; pero que ni las aprobó, ni siquiera las vió.

Biblioteca Nacional de España

De otras Constituciones halladas también fuera del cuerpo ó códice general, se omite esta circunstancia de haberlas mandado hacer San Ignacio, pero se dice que no fueron revisadas ni conocidas por él.

Cítanse, además, varias lecciones de otras Constituciones vistas por San Ignacio, pero de las cuales lecciones no se sabe cuál debe ser la preferida.

Como se ve por lo que vamos discurriendo, las dudas que pueden tenerse sobre la autenticidad de la redacción definitiva de las Constituciones, en cuanto pueda atribuirse á San Ignacio, van aumentando por todos lados. Y todavía han de aumentarse más si se atiende á otras circunstancias.

Pongamos ante todo la atención en lo que vemos en la parte IV. Es circunstancia notable que esta parte, desde el cap. VII en adelante, que es lo principal de ella, no esté en el Códice A ni en el B. Además de esta deficiencia, ya muy significativa, puede notar el menos advertido que la manera de tratar el asunto, la multiplicidad de pormenores á que se desciende, la naturaleza de estos pormenores sobre el orden de los estudios, distribución de clases y materias, premios y castigos de los estudiantes, si pudieran ser muy propias y naturales en una persona que estuviese enterada en cosas de Universidades, doctrinas y estudios, como podrían serlo un Nadal, Laínez ú Olave, no lo habían de ser tanto en San Ignacio. La consecuencia que naturalmente se deduce de esta observación, es que toda esta parte de las Constituciones debe de ser de mano extraña á San Ignacio.

Esta mano extraña se nos revela clara, ya que no personalmente, en la Declaración E del número 6 del cap. X de esta parte IV.

Trátase en este número de poner para el gobierno de la casa oficiales idóneos para sus oficios; y en la Declaración E se dice (1): «idóneos *entiendo*, teniendo respecto á la suficiencia de las personas y á las ocupaciones, porque los oficios que traen mucha ocupación no convendrían á los muy ocupados en otras cosas, y porque algunos piden experiencia para hacerse bien no debían fácilmente mudarse».

Esta fórmula, *entiendo*, en primera persona del singular, sale una sola vez, que es ésta, en el texto de todas las Constituciones. En ella olvidóse evidentemente el encargado de redactar esta Constitución de que hablaba como legislador, y puso su opinión como persona particular. Y que no era ésta la de San Ignacio se declara en el texto del Códice A, donde está al pie de la letra esta misma Declaración, excepto las palabras *ocupados en ellas*; en lugar de las cuales se pone *los tales*, añadiendo San Ignacio entre paréntesis: *escuro*. Esta obscuridad la quitó el que escribió *entiendo*.

Finalmente, hay un punto en las Constituciones en que se nos antoja ver esta mano extraña, no ya obscura é impersonalmente, sino clara, personal é individualmente. Este punto es el siguiente:

Dice la Declaración F al capítulo II de la parte VI de las Constituciones: «Tales serían, si llevasen las posesiones dichas vino, ó olio, ó trigo, ó se vendiesen las frutas ó hortalizas de los huertos.»

La palabra *posesión*, aplicada no solamente á la acción de poseer, sino á la cosa poseída, es usada alguna vez en nuestros autores clásicos; pero aplicada á predios, quintas, tierras, no es muy vulgar en tierras de Castilla; eslo sí, y mucho, en Mallorca; así se dice *posessió d'oli, de vi, de blat*. La frase *posesiones* que *llevasen vino, ó olio, ó trigo*, ¿seña-

(1) *Constit.*, p. IV, c. X; 4, 6; Decl. E.

Biblioteca Nacional de España

laría la mano del P. Jerónimo Nadal, mallorquín y dueño un tiempo en Mallorca de una de estas *posesiones de olio*, por nombre Binibasí? ¿Quién sabe?

No paran ahí las dudas que pueden tenerse sobre la autenticidad ignaciana de las Constituciones.

Al reunirse la Congregación general que había de dar sucesor á San Ignacio, fué uno de sus propósitos dar la última mano y aprobar las Constituciones. A este fin fué presentado á la Congregación el texto C, juntamente con su traducción latina, hecha, al parecer, parte por el P. Polanco y parte por el P. Andrés Frusio. Antes de aprobarlo definitivamente, la Congregación diputó al primero, al P. Polanco, para que lo reviese y examinase de nuevo. Hízolo él con el cuidado con que solía hacerlo todo, y repasado el texto, tachó, aprobó, desaprobó lo que le parecía convenir á la mente ó intención de San Ignacio. De estas aprobaciones, correcciones y tachaduras está lleno el Códice C.

Al examinar esta revisión del Códice C hecha por el P. Polanco, se ve que antes que pusiera en él sus manos, las habían puesto, por lo menos, dos sujetos: uno que lo escribió ó copió del Códice B, pero con muchos aumentos y correcciones, y otro que, después de copiado, lo corrigió y adicionó de nuevo, puesto que el P. Polanco señala las adiciones y tachaduras de este corrector, generalmente aprobándolas. A esta triple sucesiva revisión debió de aludir la Congregación general.

Si el P. Polanco nos hubiese dicho, ya en el texto del Códice C, ya en el Cronicón, donde tan por menudo cuenta la historia de la Compañía, los nombres de estos dos sujetos, tendríamos descifrada parte del enigma que envuelve las Constituciones de la Compañía; pero los calló, como calló otros muchos enigmas de esta historia, por ejemplo, lo sucedido en la profesión de la Bula de Paulo III, lo de la interpretación de ésta y otros puntos no menos dignos de esclarecimiento, iniciando aquella *disciplina arcani* que ha envuelto en tantas nieblas la historia de la Compañía.

Este Códice C es el más importante de todos. El sirvió para la versión latina de las Constituciones, que es el texto legal y auténtico de la legislación de la Compañía, y como tal aprobado por la primera Congregación general y las sucesivas. Si San Ignacio hubiese revisto y aprobado este texto en toda su integridad, podría decirse que en él consta el pensamiento del fundador de la Compañía sobre los puntos de su legislación. Mas no es así, sino que, según advierte el P. Polanco, sobre algunas partes de este texto se pueden tener dudas de si las revió San Ignacio. Y estas dudas son de tanta mayor transcendencia cuanto este Códice contiene muchísimos aumentos y correcciones sobre los A y B. No hay que ponderar la gravedad de estas dudas para el caso de aseverar la autenticidad ignaciana del texto de las Constituciones, tales como hoy existen.

La intervención del P. Polanco que queda indicada, no sólo era muy natural, sino que no podía menos de ser así, atento al cargo que desempeñaba cabe el fundador de la Compañía.

Dicen las Constituciones al hablar del Secretario del Prepósito General (1) que ha de ser «persona que le sea (al Prepósito General) memoria y manos para todo lo que se ha de escribir y tratar..... vistiéndose de su persona y haciendo cuenta que, fuera de la autoridad, tiene todo su peso sobre sí». Tal fué el P. Polanco, y como tal, no podía me-

(1) *Constit.*, p. IX, c. VI; 4, 7.

Biblioteca Nacional de España

nos de tener parte é influencia principalísima en cuanto hacía ó podía hacer San Ignacio.

Pero además de los indicios de redacción extraña á San Ignacio señalados hasta aquí, que no son pocos ni de poca importancia, hay otros que nos llevan á la misma conclusión, y no ya en lo tocante á la corrección del texto y á la expresión ó forma en que pueden concretarse las ideas, sino en algo más substancial é importante.

Mas antes de exponer estos indicios, no es fuera de propósito advertir que eso de expresarse mejor ó peor la idea en puntos de tanta gravedad, como son los que se tratan en las Constituciones, no es cosa baladí, sino de gran transcendencia, ya que, á poco que se modifique el concepto, puede resultar un significado del todo diverso del que se quería expresar. Así, al intervenir en la corrección de las Constituciones tantas manos como intervinieron, ¿quién puede decir la modificación que tuvieron las ideas, y hasta qué punto torcieron ó alteraron los conceptos primitivos? ¿Quién es fiador de que el texto que leemos expresa el pensamiento de San Ignacio y no el de los correctores ó revisores?

Dudas son éstas muy graves, cuya sola indicación basta para poner al menos advertido en alarma respecto á la autenticidad ignaciana del texto de las Constituciones.

Pero vengamos á los indicios que hemos apuntado.

Asegúranos el P. Rivadeneira que «no le parecía bien á nuestro Padre que antes de los dos años se induciesen los novicios á hacer los votos». Esto dice Rivadeneira en el *Tratado del gobierno de San Ignacio*, c. I, n. 13.

Y en otra parte (1):

«El Enero pasado, hablando el P. Nadal á nuestro Padre sobre el hacer los votos, el Padre dijo que nunca le había placido, antes de los dos años, inducir á los novicios á que los hiciesen.»

En contra de esto, leemos en las Constituciones, parte III, c. I, Declaración T:

«Aunque esto (de hacer votos) ayude para recibir gracia más abundante, no se debe mandar á nadie que los haga ni constreñirle en modo alguno en los dos primeros años. Y si de su devoción espontáneamente se moviesen á anticipar el voto, no se debe admitir en manos de nadie, ni usarse solemnidad alguna, sino que cada uno lo ofrezca á Dios Nuestro Señor en el secreto de su ánima.»

Y en la parte V., c. 5, n. 6:

«Si alguno, por su propia devoción, se anticipase á los hacer (los votos) antes de los dos años, podrá seguir la misma forma.»

Estas declaraciones parecen del todo opuestas á los textos históricos citados arriba.

Vaya otro caso (2):

«Proponía el P. Nadal á nuestro Padre, que si pareciese á S. R. se mudasen los novicios, que en casa estaban mezclados con los antiguos, á unas casas que teníamos algo distantes, para morar en ellas en forma de noviciario; y el Padre le respondió con otra reprensión semejante á la referida más arriba.»

Y dícese en el *Examen*, cap. I, n. 4:

«Aunque se tengan Colegios y casas de probación con renta para la

(1) V. *Dicta et facta S. Ignatii a Rivadeneira*, n. 12. *Scripta de S. Ignatio*, t. I, p. 413.
(2) *Memoriale P. Consalvii*, n. 256.

Biblioteca Nacional de España

sustentación de los escolares antes que entren en la Compañía, etc.»

Y en la declaración B, que va adjunta:

«Estas casas de probación son como miembros de los Colegios, adonde se aceptan y prueban por un tiempo los que se han después de poner en los Colegios.»

Y en las Constituciones, p. IV, cap. II, n. 5, Declaración D:

«Los que se disponen para ir á los Colegios son los que están en las casas de probación, y los que se envían de las casas de la Compañia profesa ó de las de probación á los estudios.»

Por estos textos se ve haberse admitido en las Constituciones las casas de probación, que tanto repugnaba San Ignacio.

Es posible que, revolviendo más datos y papeles, se hallen otros casos en que San Ignacio manifestó sentir muy de otra manera de como estatuyen las Constituciones. De esta diversidad y contrariedad de sentimientos, brota, naturalmente, la duda de si, tal como está el texto de las Constituciones, representa en su totalidad la mente de San Ignacio, ó más bien la de los que intervinieron en su arreglo los años inmediatos, anterior ó posteriormente á su muerte, duda cuya transcendencia no hay para qué ponderar.

Se dirá que en las cosas apuntadas, como en otras muchas, San Ignacio mudó de parecer, y que si en tal ó cual ocasión manifestó cierta manera de pensar, en otras hubo de variarla y poner ó permitir que se pusiesen en las Constituciones afirmaciones distintas de las que antes había manifestado.

Cierto es verdad que San Ignacio mudó de manera de pensar en cosas gravísimas del Instituto. Puede afirmarse que apenas hay punto en éste, aun de los más importantes, sobre el cual no pensase, más ó menos determinadamente, hacia el fin de su vida, de muy distinta manera de como pensó en los primeros días del establecimiento de la Compañía. De esto se han dado tantas pruebas en varias partes de este libro, y aún se darán algunas, que no es necesario hacer fuerza sobre ello. Pero los puntos que se han indicado son de tal importancia, las aseveraciones de San Ignacio son tan próximas, si no es coetáneas á la formación definitiva de las Constituciones, que cuesta trabajo creer que unas y otras saliesen de una misma inteligencia.

De todo lo discurrido hasta aquí colegirá el lector lo que puede pensarse sobre la autenticidad ignaciana de las Constituciones. Hablando de ella el P. Nicolás Bobadilla afirmaba resueltamente (1) que las tales Constituciones eran atribuídas á San Ignacio, no porque tuviesen en sí mismas carácter alguno interno de autenticidad, sino porque así lo decían Nadal, Polanco y Laínez (2). Esta afirmación de Bobadilla es sin duda exagerada; pero no deja de tener gran fundamento.

Acrecienta las dudas y las perplejidades respecto de la autenticidad ignaciana de las Constituciones la forma extrínseca, y aun diríamos material, en que están redactadas en los tres Códices, cada cual en su manera.

Hemos hablado del primero A. Respecto del segundo B y del tercero C, las repeticiones, correcciones y aun inconsecuencias en la redacción son tantas, que se puede afirmar que de cuantas obras han logrado alguna notoriedad en el mundo, no hay ninguna que presente un conjunto tan abigarrado de formas de estilo como las Constituciones de San Ignacio.

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 118.

(2) Non si sa nisi ex relatu eorum se (le Costituzioni) sonno quelle che la buona memoria del nostro Padre Ignatio feci o non. *(Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 118.)

Biblioteca Nacional de España

Para ver y juzgar de esta abigarrada variedad, hay que leerlas en su texto castellano, pues el latino no puede dar idea de ello; con todo, no poco se puede rastrear aun por el texto latino. Apuntemos algo.

En lo que toca á las repeticiones, basta coger cualquier ejemplar de las Constituciones, ver las referencias que están acotadas al margen, compulsarlas unas con otras, y al momento se echará de ver el número sinnúmero de veces que se repiten cosas que con decirlas una vez había bastante. Por este mismo texto latino se verá el desorden en que están distribuídas las ideas. Lo que debiera haberse dicho al principio se dice al medio ó al fin, ó viceversa. Lo que es de poca importancia está á veces en las notas ó declaraciones; ó al revés, lo que es importantísimo se dice en estas declaraciones, como si fuese de poco valor. De todo esto sería tan fácil como prolijo poner ejemplos.

Esta forma de redacción de las Constituciones no pudo menos de llamar la atención de algunos Padres á quienes se dieron á leer las Constituciones, para que declarasen su parecer sobre ellas, antes de ser presentadas á los que habían de reunirse en Roma el año de 1550, en especial de Salmerón y Bobadilla (1).

Para remediar estos defectos propuso el P. Salmerón abreviar las Constituciones, poniendo en las declaraciones muchas cosas que constan en el texto, aligerando así éste y haciéndole más inteligible. El Padre Bobadilla indicó la idea de «hacer un breve sumario de todas estas reglas, que diga la substancia». Este sumario se hizo en adelante y por dos veces, una en el llamado *Sumario de las Constituciones* y otra en el *Epítome del Instituto;* pero ambas á dos por manera muy imperfecta.

Este mismo P. Bobadilla, más adelante, el año de 1557, cuando la obra de las Constituciones estaba más perfecta, decía (2) que «era necesario reformarlas mucho; contienen, añadía, algunas cosas inútiles y superfluas, otras diminutas ó no suficientemente tratadas, otras difíciles é intolerables que la Santa Sede nunca permitirá; en suma, concluía, son un laberinto».

A propósito de estas observaciones del P. Bobadilla, es bueno recordar que el P. Nadal le echaba en cara, en todos los tonos, que no sabía palabra del Instituto, que ignoraba de todo punto las Constituciones y que ni siquiera sabía leerlas. Lo que se ve muy claro en el juicio que el P. Bobadilla formaba de las Constituciones, es que las conocía muy bien, y que sabía distinguir entre lo bueno y lo defectuoso que había en ellas. Cierto el que advirtió los veinte puntos que sobre ellas indicó no era tan lego como supone el P. Nadal.

Lo dicho hasta aquí se refiere á la distribución y ordenamiento de las ideas y á la redacción de éstas en su forma ó manera general.

Si bajamos á la forma especial de la redacción, á la peculiaridad de la frase, y á lo que se llama composición y arte de estilo, no hay quien no eche de ver la parte mínima que tuvo en ella San Ignacio.

No son las Constituciones obra literaria, ni jamás se pretendió que tal fuesen, á pesar de haberse aplicado á perfeccionarlas tres ó cuatro sujetos, á quienes se consideraría hábiles para ello; pero, como toda expresión del pensamiento, no pudieron menos de afectar una forma concreta y determinada. Esta forma de redacción es de las más raras que se pueden imaginar; hablamos de la forma del texto castellano, pues el latino no viene á cuento para esto.

(1) V. Apéndice X á la edición hispano-latina de las Constituciones.
(2) V. *Epist. P. Nadal*, c. IV, p. 110.

Biblioteca Nacional de España

Se ha dicho que de cuantos libros han llegado á alguna notoriedad, no haya tal vez ninguno en el cual aparezca tanta variedad de estilos como éste de las Constituciones, y ésta es la pura verdad. Son un conjunto de centones ó retazos de muy diverso valor, de todas estofas y colores, zurcidos por manos poco hábiles en el oficio. Hay en ellas párrafos ó períodos que son modelo de estilo: las ideas son claras, las palabras apropiadas, la colocación de éstas á veces maravillosa; pero al lado de estos períodos hay otros que son modelos de confusión y de desorden: las palabras son de toda procedencia, castellanas, latinas é italianas, colocadas de cualquier manera y con una construcción hosca é inextricable.

Esta variedad del frasear, ora claro y fácil, ora difícil y escabroso; el desorden en la distribución de las ideas, su repetición innecesaria, indican la variedad de manos que intervinieron en la composición de este libro; cuáles fueron estas manos no es fácil averiguarlo; pero lo que es la de San Ignacio, se puede asegurar que intervino muy poco.

El estilo, ó más bien la manera de escribir de San Ignacio, era muy singular. Era el de un vizcaíno que había corrido mucho por el mundo, que había oído hablar y había hablado en varias lenguas, que había cogido de todas partes palabras y frases, pero que nunca había podido olvidar el lenguaje de la tierra en que había nacido y la sintaxis peculiarísima de los oriundos de Vizcaya. Hubo de tener San Ignacio gran dificultad para las lenguas, como también para toda idea artística, excepto para la música, según parece, como buen vascongado. Hablaba según el instinto de los de su tierra, juntando las palabras muy desconcertadamente, á trancas y barrancas, y sin atención á su construcción y enlace. La idea era, generalmente, clara; pero el ordenamiento y la sintaxis andaban por las nubes. Estos defectos aumentaron con la edad, según lo podemos ver en lo escrito por él en los últimos años de su vida, que es á veces un galimatías indescifrable. Sea esto dicho con todo respeto, que, al fin, no por ser un hombre virtuoso y aun santo está obligado á ser un maestro en el arte de escribir. Cierto, San Pablo, con ser San Pablo, no pretendió tal; antes, confesaba ser rudo y tosco, y aun balbuciente en el hablar. Este estilo de San Ignacio, que puede verse en sus cartas, en los Ejercicios y en los apuntes sobre sus revelaciones, asoma en las Declaraciones alguna vez, pero en las Constituciones sólo en palabras ó frases sueltas. Esto es de toda evidencia para el que lea el texto castellano, donde deben verse y examinarse estas cosas.

Mas resumamos ya. De lo dicho en este capítulo se puede llegar, á nuestro modo de ver, á las conclusiones siguientes:

Primera. El texto actual de las Constituciones, considerado en su totalidad y en su forma castellana, que para lo que tratamos en este capítulo es la importante, no se puede atribuir de ninguna manera á San Ignacio.

Segunda. En la formación y redacción definitiva de este texto trabajaron varias manos, en diversos tiempos y ocasiones, siendo el principal colaborador el P. Juan de Polanco, bajo la dirección general de San Ignacio; pero poniéndose ó quitándose en dicho texto cosas que San Ignacio tal vez no revió, según declaró el mismo P. Polanco.

Tercera. San Ignacio pudo escribir notas, apuntaciones, retazos más ó menos extensos, que sirviesen para redactar el texto de las Constituciones; pudo tachar, añadir y suprimir cuanto se quiera el texto de ciertas Constituciones que otros habían redactado; pudo, en fin, mandar que se hiciesen tales ó cuales Constituciones, dando el sentido y

Biblioteca Nacional de España

aun las palabras mismas; pero el texto de las Constituciones mismas, tales como hoy las leemos en su entereza y totalidad, no lo escribió el fundador de la Compañía.

Cuarta. No es posible determinar en el texto definitivo de las Constituciones cuál afirmación ó idea es propiamente de San Ignacio y cuál no, más que en muy pocos casos en que aparece en los Códices su mano ó la peculiaridad de su estilo. Esto no obstante, se puede y debe asegurar que en todas ellas está más ó menos auténticamente declarado su pensamiento, y en todas vive el espíritu que á él le movía y dominaba, que no es poco para la cuestión principal de la autenticidad de las Constituciones.

Cuánto difieran estas conclusiones é ideas de las que corren por ahí en los libros de la Compañía sobre la formación de las Constituciones, no hay para qué decirlo. Tal vez extrañen á alguno estas conclusiones; pero antes de juzgar definitivamente de ellas, vea los argumentos en que se apoyan, y según ellos juzgue y resuelva.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XV

LAS CONSTITUCIONES

SU DESENVOLVIMIENTO INTERNO

Es idea generalmente admitida entre los escritores de la Compañía que el libro de las Constituciones, tomado en el sentido del conjunto de principios, avisos y ordenanzas que lo forman, el Instituto, como lo llaman, fué concebido en la mente de San Ignacio todo de una pieza y salió de ella armado de punta en blanco, como quien dice, cual Minerva de la cabeza de Júpiter, según fantaseaba la antigüedad. Más bien, no fué concebido por San Ignacio, sino que le fué sugerido é inspirado de lo alto por virtud sobrenatural. Lo mismo creyeron los Padres de la Compañía que había pasado con los Ejercicios. Dejando para otra ocasión demostrar la falsedad de este segundo aserto, vamos aquí á demostrar la del primero tocante á las Constituciones. Por lo discurrido en el capítulo anterior, ya se habrá visto algo de esta falsedad. Mas no basta este principio de demostración, sino que es necesario proseguirla y llevarla hasta el cabo. Como sería muy largo hacer esta demostración sobre todas y cada una de las partes del Instituto, trataremos solamente de las principales. Por ellas veremos cómo este Instituto, no solamente no fué revelado por Dios por vías sobrenaturales, pero ni siquiera concebido por San Ignacio de una vez, sino que hubo de pasar por todos los trámites por los cuales suelen pasar las obras humanas, de ensayos, reformas, variaciones, etc., etc.

Y hablemos primeramente de lo tocante á las personas.

En el *Examen general*, cap. IV, n. 1, se dice lo siguiente:

«La intención de los primeros que se juntaron en esta Compañía fué que se recibiesen en ella personas ya deshechas del mundo y que hubiesen determinado de servir á Dios totalmente, ora sea en una Religión, ora en otra; y conforme á esto, que todos los que pretendan entrar en la Compañía, antes que en alguna casa ó Colegio de ella comiencen á vivir en obediencia, deben distribuir todos los bienes temporales que tuvieren y renunciar y disponer de los que esperaren.»

Según esto, los que habían de entrar en la Compañía y profesar el instituto de vida que se declaró en la Bula de Paulo III, habían de ser hombres desengañados de las vanidades del siglo, desapropiados de todo, y que renunciando, no sólo á los bienes presentes, sino á los futuros, hubiesen resuelto servir á Dios en perfecta y absoluta pobreza.

Biblioteca Nacional de España

Esto no podían hacerlo más que personas de madura edad, que hubiesen tenido cierta experiencia de la vida, y que pudiesen, por lo tanto, resolverse con toda deliberación y conocimiento á tomar sobre sí tan graves compromisos, tales, en fin, como eran los fundadores de la Compañía.

Mas tales hombres no abundan mucho en el mundo. Así, una de dos: ó habían de ser muy pocos los afiliados á la Compañía, ó habían de alterarse las condiciones de la admisión ó afiliación en ella. Lo primero hallaba dificultades en los fundadores de la Compañía, naturalmente deseosos de que su Instituto cundiese y prosperase y se acrecentase mucho; así, optaron por lo segundo, según que se declara en las Constituciones, parte IV, proemio y Declaración A, por estas palabras:

«Porque buenos y letrados se hallan pocos en comparación de otros, y de los pocos los más quieren ya reposar de sus trabajos pasados, hallamos cosa muy dificultosa que de los tales letrados, buenos y doctos, pudiese ser aumentada la Compañía, así por los grandes trabajos que se requieren en ella, como por la mucha abnegación de sí mismos.» «Por tanto, concluyen, nos pareció á todos, deseando la conservación y aumento de ella....., que tomásemos otra vía, es á saber: de admitir mancebos que con sus buenas costumbres é ingenio diesen esperanza de ser juntamente virtuosos y doctos para trabajar en la viña de Cristo Nuestro Señor, y admitir asimismo colegios con las condiciones que la Bula dice.»

Con esta modificación de la idea primitiva se creía haber resuelto la dificultad. La solución era naturalísima, y cualquiera extrañará que no hubiese ocurrido inmediatamente á los fundadores de la Compañía. Y con todo, no solamente no fué así, sino que al proponerla uno de ellos, halló en los demás grave oposición y obstáculo. Sobre esto, dice el P. González de la Cámara haber preguntado una vez á San Ignacio: «¿Quién inventó los Colegios?» Y que San Ignacio le respondió: «Laínez fué el primero que tocó este punto. Nosotros hallábamos dificultad por causa de la pobreza; y así, quién tocaba unos remedios, quién otros» (1).

La dificultad que hallaban los Padres en la admisión de jóvenes y en su educación en Colegios era muy razonable, ya que con esta admisión y educación venía á trastornarse del todo la idea primitiva del Instituto de la Compañía, alterándose con ella el ejercicio de la pobreza en tal manera, que por más remedios que se ideasen no podía menos de sufrir grave é irreparable quebranto. Efectivamente: una vez admitidos los colegios y la superintendencia de éstos por los Padres de la Compañía, éstos habían de vivir con ellos y comer, vestir y gastar como ellos, con grave daño de la estricta pobreza á que se habían obligado. Sobre esto decía San Ignacio (2): «Ser un Supeperior de los que tienen renta, teniendo superintendencia sobre ella y de los que no tienen alguna, y tomar de la misma casa para algunas cosas necesarias para sí ó para uso de la Compañía, parece que no suena.» ¡Y tanto como no suena!

Y aquí, antes de pasar adelante, hay que hacer una advertencia. Por punto general, lo que habían visto y experimentado en sí mismos, la vida que habían llevado, ya en París, ya en sus peregrinaciones por Italia, esto era lo que los primeros Padres de la Compañía querían seguir practicando en el resto de su vida, con la aprobación del Sumo

(1) *Memoriale P. Consalvii de S. Ignatio*, n. 138; *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I, p. 220.

(2) En el Apéndice XVII á las Constituciones.

Biblioteca Nacional de España

Pontífice y unidos con el lazo de Instituto religioso. Esto también querían que practicasen los que quisiesen unirse á ellos. Este criterio, por otra parte muy natural, hay que tenerlo muy presente al estudiar el desenvolvimiento del Instituto de la Compañía, en especial al tratar de su fundador ó iniciador, San Ignacio.

Alterada la idea primitiva del personal que había de constituir la Compañía en lo tocante á la edad, no tardó mucho en modificarse esta misma idea, aun respecto de los que hubiesen de entrar en la misma Compañía de edad madura y aun ordenados de Sacerdotes, como quiera que no eran muchos los que quisiesen profesar aquel rigor de pobreza, enseñanza de doctrina cristiana y demás, que habían de profesarse en la Compañía.

Así, demás de los profesos á quienes incumbía este rigor de vida, determinaron crear una sección ó clase de sujetos que no estuviesen obligados á semejante rigor. Llamáronlos *Coadjutores espirituales*, como auxiliares que habían de ser de los profesos. Esta sección, que empezó á existir á muy poco de creado el Instituto, fué sancionada por la Bula de Paulo III, del año 1546.

No pararon aquí las secciones ó divisiones del personal del Instituto, sino que, después de estos dos grados de estudiantes y Coadjutores espirituales, vinieron otros muchos, hasta nueve, según que los hizo necesarios ó convenientes el correr de los tiempos. Así fué alterándose la fórmula primitiva de vida en lo tocante á las personas.

En lo tocante á las cosas, esta alteración fué mayor y de más transcendencia que en lo tocante á las personas.

Empezando por la entrada ó admisión en la Compañía, la idea primitiva de los fundadores había sido que los que quisiesen afiliarse en ella habían de hacer un año de noviciado, que se había de emplear en ejercicios, peregrinaciones, servicio en los hospitales, tales como los mismos fundadores los habían hecho. Poco después se determinó que esto de los ejercicios, peregrinaciones, etc., se contase aparte y precediese al noviciado y durase tres meses. No mucho después se amplió el noviciado á dos años, pero incluyendo en él seis meses de probaciones en ejercicios, peregrinaciones, hospitales, que después se redujeron á tres; más tarde se añadió una primera probación de diez ó doce días antes de empezar el noviciado; luego vinieron otras modificaciones, demostrativas de la vaguedad, indecisión é incertidumbre con que se procedía en los primeros días de la Compañía.

Mas estas alteraciones no eran en verdad graves en demasía. Otras hubo más fundamentales y que habían de alterar profundísimamente el concepto del Instituto que se había formado al establecer las bases de él en la fórmula de vida presentada á Paulo III.

Dice esta fórmula de vida: «Cualquiera que en nuestra Compañía..... pretenda alistarse....., persuádase que forma ya parte de una Compañía fundada principalmente para ayudar á las almas en la vida y doctrina cristiana, para la propagación de la fe por medio de la pública predicación y ministerio de la palabra de Dios con los ejercicios espirituales y obras de caridad, y señaladamente con la enseñanza de los niños é ignorantes en los elementos de la doctrina cristiana y en oir las confesiones de los fieles.» Y más adelante: «Y tengan por muy especialmente recomendada la enseñanza de la doctrina cristiana á los niños é ignorantes de los diez mandamientos y otros semejantes rudimentos.» Y concluye: «Es grandemente necesario que el Prepósito y los que formen su Consejo velen diligentemente sobre este punto»; pues «córrese el peligro de que cuanto sea uno más docto, procure tal vez dar de

Biblioteca Nacional de España

mano á este empleo, á primera vista menos brillante, siendo así que no le hay que sea más provechoso para los prójimos por lo que toca á la edificación, ni para los nuestros en lo que se refiere al ejercicio de los deberes de la caridad y de la humildad».

Para evitar este peligro que señala la Bula de Paulo III, se propuso, en una de las primeras deliberaciones que tuvieron los Padres, obligarse con voto á esta enseñanza de la doctrina cristiana, de suerte que el que faltase á ella incurriese en pecado mortal. Se ha dicho varias veces en esta obra cómo Bobadilla se opuso resueltamente á semejante resolución, disgustando con esto á los demás, pero demostrando singular discreción y experiencia de la vida. A la verdad, no tardó el tiempo en darle la razón; pues el año de 1541, á propuesta de Iñigo y Coduri, vino á atenuarse y á reducirse á tales términos la obligación de enseñar la doctrina cristiana á los niños é ignorantes, que realmente apenas quedó rastro de la resolución primitiva, como quiera que se hizo depender su cumplimiento de la voluntad del Prepósito ó Superior.

En adelante se discutió mucho sobre esto, como era natural, siendo éste uno de los puntos más esenciales de la Bula y uno de los que imponían más graves obligaciones. No faltó quien creyese satisfacer á estas obligaciones con el ministerio general de la predicación ó enseñanza; pero San Ignacio, nos refiere el P. Polanco en su Cronicón, resolvió (1) que «en lo tocante á enseñar la doctrina cristiana por espacio de cuarenta días, no satisfacían á la obligación que habían contraído los que habían predicado cuarenta sermones, si no empleasen parte de estos sermones en la explicación de la doctrina cristiana»; pero advirtiendo que «no era necesario hacerse esto todos los años, sino una vez no más, según la costumbre de la Compañía y la obligación de la profesión, á no ser en el caso de que el Superior mandase otra cosa». Lo cual, á la verdad, era reducir á bien poca cosa una de las obligaciones de mayor gravedad que los Padres de la Compañía habían contraído en la fórmula de vida presentada á Paulo III.

Como se ve, en pocos años las ideas de los fundadores de la Compañía habían cambiado mucho. Los niños y los pobres no les merecían ya la predilección que hacia ellos habían tenido al redactar la fórmula de la Bula. Otras ideas y personas y ocupaciones habían ocupado sus mentes aun en ese punto de la predicación. Esto lo confirma el P. Luis de la Cámara en un texto que dice así (2):

«Tenía gran cuenta nuestro Padre que las personas conocidas de la Compañía no predicasen donde no tuviesen buen auditorio, por conservarles el crédito y autoridad. Esto hacía después que la Compañía comenzó á ser conocida y estimada; que en el principio, los mismos primeros Padres predicaban y enseñaban casi sin ninguna gente.»

Este texto es muy notable; pero más lo es el que hallamos no menos que en las Constituciones (3):

«Las personas de la Compañía comunmente serán letrados que tendrán favor de Príncipes ó personas grandes y pueblos.»

Estas palabras no necesitan comentarse.

La alteración producida en la Constitución interna del Instituto de la Compañía, en lo tocante á la enseñanza de los niños, tal como se había formulado en la Bula de Paulo III, era muy grande y aun esencial; lo fué más la relativa á la profesión de la pobreza.

(1) V. *Chronicon*, t. III, n. 814.
(2) *Dicta et facta Sti. Ignatii a Rivadeneira*, n. 77, p. 436. *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I.
(3) *Const.*, p. VIII, c. I, n. 1. Decl. A.

Biblioteca Nacional de España

Decía sobre esto la fórmula de vida:

«Y porque hemos experimentado que aquella vida es más agradable y más pura y más aparejada para edificar al prójimo que más se aparta de todo contagio de avaricia, y es más semejante y allegada á la pobreza evangélica, y porque sabemos que Cristo Nuestro Señor ha de proveer de las cosas necesarias para el comer y el vestir á los siervos suyos que buscan solamente el reino de los cielos, hagan todos y cada uno de ellos voto de perpetua pobreza, declarando que no sólo privadamente y en particular, sino en general y en común, no podrán adquirir derecho civil alguno á ninguna clase de bienes raíces, ó provechos, ó rentas para el sostenimiento ó uso de la Compañía, sino que se contentarán con el uso solamente de lo que les fuere dado para procurarse lo necesario para la vida.»

Al tenor de las palabras copiadas, la pobreza que habían de profesar y practicar los de la Compañía había de ser absoluta, sin restricción, sin rastro de propiedad, no sólo privada, pero ni en general y en común, contentos con el uso de las cosas que les fuesen dadas por la caridad cristiana. Esto consta por muchas declaraciones hechas por los Padres de la Compañía; pero aquí no queremos traer más que la de San Ignacio, según se lee en un documento notabilísimo escrito todo de su propia mano (1).

Discute San Ignacio en este documento las ventajas y las desventajas que tiene la pobreza, ya absoluta, ya relativa ó mitigada; habla primero de la absoluta, y sobre sus ventajas, en los números 11, 12, 13 y 14, y dice:

«La pobreza, no teniendo cosa alguna de renta, es más perfecta que teniendo en parte ó en todo.

Esta tomando Nuestro común Señor Jesús para sí, mostró á sus apóstoles y discípulos queridos, enviándoles á predicar.

Esta eligiendo todos diez, *nemine discrepante*, tomamos por cabeza al mismo Jesús Nuestro Criador y Señor para ir debajo de su bandera, para predicar y exhortar, que es nuestra profesión.

De esta manera nosotros pidiendo, nos fué concedida la Bula; y después esperando la expedición por un año, y perseverando en el mismo asensu, nos fué confirmada por Su Santidad.»

Este texto no puede ser más claro. La pobreza cuya profesión se demandó á la Sede Apostólica, fué absoluta; con ella habían vivido hasta entonces los Padres de la Compañía, y les había ido muy bien; y con ella querían vivir en adelante, confiando en la Providencia de Dios, porque, como se dice en la Bula, «sabemos que Cristo Nuestro Señor ha de proveer de las cosas necesarias para el comer y el vestir á los siervos suyos, que buscan solamente el reino de los cielos».

Mas pasaron días, no muchos, y vióse que la tal pobreza absoluta no era la que convenía á la Compañía, sino otra más mitigada y restringida, y ésta fué la que profesaron al hacer la solemne profesión el día memorable 21 de Abril de 1541, ó por lo menos la que realmente practicaron de aquel día en adelante.

Y esto consta en el mismo documento que estamos comentando, escrito todo él, como es dicho, de manos de San Ignacio.

Porque al tratar de las ventajas ó de lo que llama él *cómodos* y *razones* de la pobreza moderada y restringida, después de señalar algunas, indica el Santo, como una de ellas, la octava, el que, «después que dos de la Compañía (evidentemente Iñigo y Coduri) vieron la materia, aprobaron todos los otros».

(1) Regístrase este documento en el Apéndice XVII de las Constituciones hispano-latinas. Lleva este título: *Cómodos y razones para no tener cosa alguna de renta.*

Biblioteca Nacional de España

Esta pobreza mitigada fué, pues, la que adoptaron y profesaron, no la que les fué «concedida en la Bula, y después, esperando la expedición por un año, y perseverando en el mismo asensu, nos fué confirmada por Su Santidad».

Esto nos lo dice el propio San Ignacio con palabras clarísimas é incontestables.

Es ésta una de las cosas más extraordinarias que se pueden imaginar. Pero más extraordinaria es la siguiente.

Porque en las apuntaciones de Iñigo y Coduri, en donde constan los puntos sobre los cuales pensaron para el efecto de la ejecución de la Bula, y que propusieron á los demás compañeros y que éstos aprobaron, en el núm. 12 hallamos lo siguiente:

«Acerca de algunos particulares capítulos, que los profesos hagan promesa, ó más adelante, de no alterar, como de la pobreza y misas, etcétera.»

Adviértese en el texto de las apuntaciones que esto es *admonición y no comendamiento*, palabras puestas ó por los PP. Ignacio y Juan Coduri ó por sus compañeros.

Según esta admonición, ninguno de los fundadores de la Compañía debía ni podía ser en adelante parte para alterar lo establecido sobre la pobreza. A esto se habían de obligar con promesa, ó más adelante, esto es, con voto especial. Esto proponen á los demás Iñigo y Coduri, los mismos que, según el testimonio de San Ignacio, propusieron la alteración y mitigación de la pobreza tal como se había profesado en la Bula. Extraña contradicción.

Esta admonición, hecha á los que habían de profesar en la Compañía, sobre que «hagan promesa, ó más adelante, de no alterar, como de la pobreza y misas, etc.», vino con el tiempo á convertirse en *comendamiento*.

A este propósito dicen las Constituciones (1):

«La pobreza, como firme muro de la religión, se ame y conserve en su puridad cuanto con la divina gracia posible fuere. Y porque el enemigo de la natura humana suele esforzarse de debilitar esta defensa y reparo que Dios Nuestro Señor inspiró á las Religiones contra él y los otros contrarios de la perfección de ellas, alterando lo bien establecido por los primeros fundadores con declaraciones ó innovaciones no conformes al primer espíritu de ellos; para que se provea lo que en nuestra mano fuere en esta parte, todos los que harán profesión en esta Compañía prometan de no ser en alterar lo que á la pobreza toca en las Constituciones, si no fuese en alguna manera, según las ocurrencias *in Domino*, para más estrecharla.»

Cumpliendo esta Constitución todos los profesos de la Compañía, después de los votos solemnes ordinarios, han prometido «á Dios y ante la Virgen María y toda la corte celestial, que jamás cooperarán ni consentirán en manera alguna en que se mude lo que está ordenado en las Constituciones sobre la pobreza, si no fuese en el caso de que por justas causas se creyese conveniente restringirlo».

Esta promesa de no ensanchar, más bien de restringir la pobreza, la han hecho cuantos profesos ha habido en la Compañía, desde los primeros hasta los últimos. Cómo ha sido cumplida es ocioso averiguarlo; el caso práctico, real y efectivo, y que consta por manera clarísima en la historia, es que cuanto más vivió la Compañía y, por consiguiente, cuanto más promesas se hicieron de no alterar la pobreza si no fuese para restringirla, más desacreditada y menos practicada estuvo,

(1) *Const.*, p. VI, c. II, n. 1.

Biblioteca Nacional de España

y más en auge su contraria, la riqueza, hasta ser posibles las acumulaciones de bienes materiales que poseyó la Compañía en los últimos años de su primera época, y de las cuales con tanta amargura se quejaban los Superiores, aunque nada hiciesen para remediarlas, según hemos visto en el capítulo de *La pobreza.*

Otros muchos puntos podían estudiarse en la Bula de Paulo III, en los cuales se verían análogas modificaciones, ya en un sentido, ya en otros. De ellos se sacaría por legítima consecuencia, que aquellas palabras de la fórmula de que «cualquiera que en esta Compañía pretende alistarse..... procure traer siempre delante de sus ojos en primer lugar á Dios, y luego esta manera de vida, que es un cierto camino para llegar á El», fueron interpretadas de una manera muy extraña, así por los que las escribieron, como por los que en adelante hubieron de interpretarlas y aplicarlas.

«Nuestras leyes, decía el P. Juan de Mariana (1), más salieron de la especulación que de la práctica, fuente caudalosa de yerros y cegueras.» Y tenía razón. Veíase que lo que se estaba haciendo iba bien y daba buenos resultados, y según ello se legislaba; pero corría el tiempo, y con él se mudaban las cosas y las personas, y la ley que se había hecho para ciertas circunstancias, no podía ya ajustarse á las nuevas, y no había más remedio que mudarla. La Compañía, además, como observa el propio Mariana, había emprendido un camino muy extraordinario, «apartándose del todo de las costumbres, reglas, ceremonias y hasta de los vocablos que usan todas las demás Religiones». No era extraño, pues, que se equivocasen sus fundadores y tuviesen que deshacer el camino andado y tomar otro rumbo más llano y seguro.

Dice el P. Rivadeneira de San Ignacio, que cuando no tenía claridad en las cosas, muy fácilmente se remitía al parecer de otros; y teniéndola, no había remedio que se dejase torcer de lo que le pareciese (2); pero aun en aquello en que tenía claridad, hubo de hacerle mudar de parecer la terrible realidad de las cosas, como se ha demostrado en lo dicho anteriormente.

Este engaño y desengaño parece que hubo de confesarlos el propio San Ignacio.

Dice el P. González de la Cámara (3):

«Al otro día, hablándome el Padre de lo mismo, me decía que ningún yerro le parecía poder haber mayor en las cosas espirituales que querer gobernar á los otros hombres por sí mismo, hablándome de cuán largas oraciones había tenido.» «Y después me añadió (4) que, de ciento hombres que se diesen á largas oraciones, los más de ellos, ó no me acuerdo si decía los noventa, venían ordinariamente á grandes inconvenientes; máxime, tocaba el Padre, de dureza de entendimiento.»

En otra parte dice á propósito de esto el propio González de la Cámara (5):

«Otras muchas veces le oí decir que de cien personas muy dadas á la oración, las noventa serían ilusas. Y de esto me acuerdo muy claramente, aunque dudo si decía las noventa y nueve.»

Mas, se engañase ó no se engañase San Ignacio, que esto importa poco para lo principal de que aquí tratamos, lo que hay que hacer constar, y en lo que hay que insistir, es en la gran variación que tuvie-

(1) *De las cosas de la Compañía*, c. I, n. 6.
(2) V. *De Actis S. Ignatii a Rivadeneira*, n. 84.
(3) V. *Memoriale P. Consalvii de Sto. Ignatio*, n. 256.
(4) V. *Dicta et facta S. Ignatii a Rivadeneira*, p. 62.
(5) V. *Memoriale P. Consalvii de Sto. Ignatio*, n. 196.

Biblioteca Nacional de España

ron las cosas del Instituto de la Compañía inmediatamente después, si no es que digamos antes, de su establecimiento y de su profesión oficial. Cada cual interpretará esta variación á su manera y tratará de dar salida á este caso ó enigma histórico y psicológico. Aquí no se hace más que afirmar los hechos con los datos que sobre ellos ofrece la historia.

El caso de la variación de las cosas substanciales de la Compañía, antes de su profesión solemne y oficial, es de suyo muy grave; pero lo es más otro que va esencialmente unido con él, es á saber, el aparecimiento de una voluntad que interpreta la ley ó regla establecida, que la aplica como y cuando le parece, y que toma y deja de esta regla lo que cuadra á su criterio individual, aun en cosas que pudieran afectar á graves compromisos contraídos ante Dios y ante la Iglesia.

Esta voluntad rara, extraña al poder constituyente de la Iglesia y nueva en el orden de la legislación monástico-religiosa, apareció por primera vez en aquella declaración que se ha citado varias veces en este libro, y que vamos á citar de nuevo, como documento el más importante para conocer la historia interna de la Compañía de Jesús.

Dice así:

«ITEM: QUEREMOS QUE LA BULA *sea* reformada *id est*, quitando ó poniendo, ó confirmando ó alterando cerca las cosas en ella contenidas, según que mejor nos parecerá, y con estas condiciones «queremos y» entendemos de hacer voto de guardar la Bula.—IÑIGO, PASCHASIUS BROET, SALMERÓN, LAÍNEZ, CLAUDIUS JAJUS, JO. CODURI.»

Esta voluntad libre, señera, independiente, que influyó en el ánimo de los primeros fundadores del Instituto de la Compañía, reformando, quitando ó poniendo, ó confirmando ó alterando cerca las cosas contenidas en la Bula, «según que mejor nos parecerá», fué influyendo en adelante y entrando como parte y agente muy principal en toda la labor de las Constituciones y en la formación y constitución del Instituto. Así las Constituciones, aun después de ser aprobadas por la Congregación general primera y por las sucesivas, no han dejado de estar sometidas á este criterio, y según ellas han sido interpretadas y han prevalecido ó caído en desuso.

«Es cosa averiguada—decía Mariana—que pocos hombres se gobiernan por providencia, y los más por pura necesidad»; y esta necesidad, interpretada como bien ha parecido, ha sido el criterio supremo en la aplicación de las Constituciones. En apoyo de esto advierte el mismo Mariana (1): «Todos los profesos se debían hallar en las Congregaciones provinciales; vieron graves inconvenientes; mudóse de parecer. Item: Los profesos no estaban á obediencia de los Rectores no profesos; comenzaron los profesos á no ser tan pacíficos, ni el Rector tan respetado; fué forzoso alterar esta Constitución. Lo tercero, los Coadjutores espirituales debían de ser los Rectores; experimentóse que los hombres doctos no llevaban bien ser gobernados por los indoctos; la costumbre en contrario tiene mudado todo este punto. Lo cuarto, los Coadjutores temporales, conforme al Instituto, debían andar en hábito seglar; comenzáronse ellos á amotinar; por ser muchos, fué forzoso condescender. De suerte que todo lo que del Instituto vemos alterado, que no es poco, todo ha sido por no poder pasar adelante, y no por providencia.»

Como estas Constituciones, pudieran indicarse otras que se han mudado, alterado ó caído en desuso, según las circunstancias de los hombres y de las cosas.

(1) *De las cosas de la Compañía*, c. II, n. 13.

Biblioteca Nacional de España

A pesar de lo cual, los escritores de la Compañía porfían en que el Instituto es perfectísimo, intangible, inviolable. Dice un escritor moderno (1):

«El Instituto, fundido en bronce, de una sola vez, por Ignacio de Loyola, su único legislador, como su único fundador; el Instituto, hijo perfecto de un padre perfecto, subsistiendo sin alteración, sin transformación, sin modificación posible, sin desviación, Iglesia dentro de la Iglesia, pero Iglesia ideal, sin mancha ni arruga, incapaz de error como de decadencia, no reconociendo más que una cabeza, Ignacio, «uni»do por Dios Padre á su Hijo muy amado», tal es la Compañía de Jesús, según sus afiliados y adeptos.» Cuán lejos está esto de ser verdad, y cuán diferente de semejantes imaginaciones sea la realidad de las cosas, bien claramente queda demostrado en la discusión que precede.

Pero si es notable y extraordinario, y muy digno de estudio, el desenvolvimiento que tuvo el Instituto de la Compañía en lo tocante á la disciplina religiosa interna, más notable y extraordinario es el que tuvo en lo que se refiere á sus relaciones extrínsecas.

Es notorio que los Institutos religiosos no viven por sí é independientes, sino que forman parte del cuerpo de la Iglesia. La Iglesia los crea, les da los elementos de su vida y los mantiene y conserva en su sér específico y singular. Ellos, por su parte, viven de la savia que les da la Iglesia, reciben de ésta su aprobación y fomento, y están ligados á ella por mil obligaciones, no ocultas, sino claras, manifiestas, y que se revelan en obras públicas y exteriores.

¿En qué forma se manifestaron estas obligaciones en el Instituto de la Compañía, y cómo se actuaron y desenvolvieron, sea en las Constituciones, sea en el curso de su historia? Digamos sobre esto unas pocas palabras.

De la Iglesia se habla poco en las Constituciones. Cuatro ó cinco veces no más sale en ellas este nombre. En el Examen, cap. II, n. 1, se habla de «la autoridad y providencia de nuestra Santa Madre la Iglesia». En la Declaración al Proemio general de las Constituciones, se dice: «Siendo el fin de las Constituciones, ayudar todo el cuerpo de la Compañía y particulares de ella, á su conservación y aumento, á gloria divina y bien de la universal Iglesia». Hay algún que otro pasaje más en que se habla de la Iglesia, pero de poca importancia.

Lo notable en las Constituciones son los pasajes en que debiera hablarse de la Iglesia, y no se habla. Sea, por ejemplo, éste, tomado del Examen, cap. III, n. 11:

«Sea demandado (el que quiere ser recibido en la Compañía) si ha tenido ó tiene algunas opiniones ó conceptos diferentes de los que se tienen en la Iglesia y Doctores aprobados de ella, y si está aparejado, cuando algún tiempo los tuviese, para remitirse á lo que en la Compañía se determinase que debe sentirse de tales cosas.»

Este pasaje es muy digno de atención. Según él, si el que quiere entrar en la Compañía tuviese algunas opiniones discrepantes de las que comunmente son enseñadas en la Iglesia por los Doctores aprobados de ella, lo que se debe hacer con él es ver si está dispuesto á aceptar como bueno lo que determinare la Compañía. Si lo está, puede ser admitido; si no, si duda del criterio de la Compañía, no puede ser admitido.

La aceptación de este criterio de seguridad doctrinal es común en todas las facultades. Dicen las Constituciones (2): «La doctrina que en

(1) Herrmann Muller en *Les origines de la Compagnie*, p. 209.
(2) *Const*, p. IV, c. V, n. 4.

Biblioteca Nacional de España

cada facultad deben seguir, sea la más segura y aprobada, y los autores que la tal enseñan; de lo cual tendrán cuidado los Rectores, conformándose con lo que en la Compañía universal se determinase á mayor gloria divina.»

Tal es la regla que las Constituciones señalan en lo tocante á la doctrina. Cualquiera echará de ver que en esta regla se omite lo principal, que es la autoridad doctrinal de la Iglesia. Esta preterición es muy notable.

De la «autoridad y providencia de nuestra Santa Madre la Iglesia», respecto de su jurisdicción, de su jerarquía y de las relaciones que con ésta ha tenido la Compañía, se podría hablar larguísimamente. La historia de la Compañía está llena de cuestiones promovidas en cosas de jurisdicción, ya con los Obispos, ya con el mismo Papa. En lo tocante á Obispos baste citar los nombres de Palafox, en Méjico, y de Cárdenas, en Buenos Aires.

Nada hay en el Instituto de la Compañía (en lo tocante á sus relaciones extrínsecas) sobre lo cual se insista más que la autoridad del Pontífice y la Santa Sede. Digamos algo sobre esto; mas antes copiemos un texto que siempre nos ha parecido muy extraño.

Dícese en las Constituciones, parte X, n. 11, Declaración B:

«Principalmente se mantenga la benevolencia de la Sede Apostólica, á quien especialmente ha de servir la Compañía.»

¿A qué viene este mandato ó encargo sobre que se mantenga la benevolencia de la Santa Sede? Con benevolencia y sin benevolencia, ¿no está la Compañía obligada á servirla?

Mas sigamos adelante.

Comprende la devoción á la Santa Sede tres partes: la primera, la obediencia al Sumo Pontífice como cabeza de la Iglesia; la segunda, la sujeción á él como aprobador y Superior general de las Religiones; y la tercera, el acatamiento y sumisión como á ordenador de lo que conviene al bien de la Iglesia, enviando á los que de una manera especial le están sujetos, como son los de la Compañía, adonde crea conveniente para bien de la Iglesia.

Hemos de ver en otras partes de este libro qué tal ha sido á las veces la obediencia de los Padres de la Compañía á la cabeza de la Iglesia en cosas de doctrina, como, por ejemplo, los ritos chinos, el probabilismo, etc.

En cosas de jurisdicción mucho pudiera decirse; pero baste saber que en España, en los tiempos de Fernando VI, fueron regalistas furiosos en la persona del P. Francisco Rábago, que no era un hombre por ahí, sino de mucha cuenta.

En Francia, en los días de Luis XIV, fueron galicanos recalcitrantes, el alma del galicanismo en las personas del P. Lachaise y sus compañeros Ferrier y Maimbourg, hasta el punto de tener que oponerse el mismo Luis XIV á las resoluciones imprudentes á las cuales querían precipitarle.

En Austria, en Italia, en Polonia y otros puntos, también cerdearon no poco.

Generalmente hablando, el poder civil ha tenido en los de la Compañía virtud fascinadora, atrayéndolos por extraña manera y llevándolos á deplorables excesos. La historia nos lo dice con verdad tan triste como innegable.

Sobre la segunda parte, que comprende el respeto á la autoridad del Sumo Pontífice, considerado como aprobador de las Religiones y su Superior nato, se ha visto cómo se hubo con él la Compañía desde

Biblioteca Nacional de España

los primeros días de su existencia, tomando la Bula de su aprobación á beneficio de inventario, quitando, añadiendo y reformando por sí y ante sí la forma de vida que el Papa les había otorgado. No insistiremos sobre ello.

Digamos más bien algo sobre las misiones, esto es, del voto que hacen los de la Compañía de obedecer al Papa cuando los envía á cualquiera parte donde crea ser conveniente el ministerio apostólico.

Este voto es una de las cosas más ponderadas por los de la Compañía. Tiénenlo por uno de los puntos más importantes en que se distingue el Instituto de las demás Religiones. Por él se consideran como una especie de avanzada ó guardia imperial en el ejército de la Iglesia. En él se han apoyado para la obtención de muchos de sus privilegios. Hasta para eximirse del rezo en común se han servido de este voto.

Mas este voto, como todas las cosas de la Compañía, se ha de entender con su cuenta y razón. En primer lugar, no comprende más que á los profesos. En segundo lugar, en las primeras deliberaciones que tuvieron los Padres de la Compañía sobre las bases de su Instituto, quedó asentado que, si bien el Pontífice podía enviar directamente y por sí á quien quiera de los profesos y adonde le pareciese convenir á la gloria de Dios y bien de la Iglesia, ninguno de la Compañía podía tratar esto por sí, sino que había de tratarse todo por medio del Prepósito General. Finalmente, sobre esto dicen las Constituciones (1):

«No solamente podrá revocar el Prepósito General los enviados por su predecesor ó por sí mismo, pero aun los que nombró el Sumo Pontífice no limitando tiempo alguno, como lo da la Bula de las gracias concedidas en el 49 por Paulo III, Nuestro Santo Padre.»

Por donde se ve la gran mano que tiene el Prepósito General en esto de las misiones, cosa á primera vista reservada sólo al Pontífice y que presenta este asunto á muy distinta luz de como podría parecer.

De cómo se trataban en la Compañía estos asuntos de las misiones, puede dar algún indicio un fragmento de carta del P. Nadal á San Ignacio. Dice así (2):

«Yo no sé si atribuya á negligencia del Dr. Araoz que en esta ida del Príncipe á Inglaterra no haya negociado, con tanto favor que tiene con Ruy Gómez, que como van teólogos seculares y *etiam* dos ó tres frailes con el Príncipe, que fuese llamado alguno de la Compañía, ó á lo menos, que el Príncipe demandase á V. P. alguno ó al Papa. Díjome el Dr. Araoz que no le llamaron á él, porque no hallaron con qué cargo le pudiesen llevar, cuando ya no se hallaba nada y el Príncipe se había de partir; y parecía al P. Francisco y á mí que era algún descrédito de la Compañía en España que no se sirviese de la Compañía en tal jornada. Dijo al P. Francisco, que hablando con el Príncipe, pareciéndole poder hallar alguna ocasión de hablar en ello, con industria le hablase, y halo hecho; y dijo el Príncipe que desde Inglaterra tenía el propósito luego de llamar la Compañía, y lo mismo había dicho antes á Doña Leonor Mascareñas.»

Esto escribía el P. Jerónimo Nadal á San Ignacio el día 14 de Mayo de 1554. El documento es notable. Por él se ve que la misión en Inglaterra, que tanto solicitaban los Padres de la Compañía, no iba tan limpia de polvo y paja como hubiera sido de desear. Andaría en ella mezclada la gloria de Dios; pero tenían también su parte la gloria humana, el deseo de figurar y de no ser menos que los demás. ¡Miserias humanas!

(1) P. IX, t. III, n. 9. Decl. G.
(2) V. *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 262.

Biblioteca Nacional de España

Y basta ya de las relaciones que tiene la Compañía con el Sumo Pontífice. Por lo dicho sobre ellas podrá ver el lector cómo se fueron alterando y modificando poco á poco, hasta venir á ser, aun en los días de San Ignacio, muy diferentes de lo que eran en sus principios. Esto pasó, como se ha visto, en todo lo demás, siguiendo la ley de la evolución de las cosas, dirigida en este caso por el espíritu que desde sus principios movió, animó y dirigió al Instituto de la Compañía de Jesús.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XVI

CONSTITUCIONES DE LA COMPAÑÍA

SUS CARACTERES DIFERENCIALES

El que haya leído las reglas de los Institutos religiosos, algunas de ellas siquiera, y pase después á leer las de la Compañía, no podrá menos de maravillarse del contraste que entre unas y otras se advierte.

Las reglas de las otras Ordenes religiosas son generalmente muy breves, tanto que algunas se reducen á pocas páginas; las de la Compañía son extensísimas, tanto que forman un crecido volumen.

Aquéllas son, generalmente hablando, consejos evangélicos especiales, cuya práctica se señala como esencia del espíritu que ha de animar el cuerpo del Instituto, tratándose de la parte exterior ó material del gobierno brevemente y como cosa muy secundaria; lo contrario pasa en el Instituto de la Compañía, en la cual la parte de los consejos evangélicos ocupa lugar relativamente secundario, reservándose el principal para la forma exterior del gobierno y para las relaciones que han de tener los individuos entre sí y con el que ejerce la suprema autoridad.

Finalmente, mientras que en las Constituciones de las Ordenes religiosas extrañas á la Compañía está todo dicho y expresado en una forma muy clara, distinta y que no da lugar á dudas ni equivocaciones, en las de la Compañía pocas veces se ve esta claridad, dejándose casi todo en el aire, indeciso y á la voluntad del Superior; y si bien hay apenas Constitución que no tenga su declaración correspondiente, rara vez alcanza esta declaración el fin que con ella se pretende, ya que en muchos casos deja las mismas dudas que se quería aclarar.

Estas diferencias entre las reglas de la Compañía y las de los demás Institutos religiosos, no pueden menos de causar cierta extrañeza, excitando la atención del lector y dándole á entender que, al tomar en sus manos las Constituciones de la Compañía, tiene ante sí un Código religioso, raro, extraño, singular, y que merece especial atención y estudio.

Puesto á leer y estudiar estas Constituciones, una de las cosas que más extrañan al lector es la frecuencia con que salen en ellas las frases *á gloria de Dios, á mayor gloria de Dios, el servicio divino,* y juntamente

Biblioteca Nacional de España

con ellas, *el bien de la Compañía, el mayor bien de la Compañía.* Apenas hay página en que no salga una de estas dos frases, ó las dos á la vez.

El P. Lancicio averiguó (1) que las palabras *á mayor gloria de Dios, para el mayor servicio de Nuestro Criador,* se hallan en las Constituciones doscientas cuarenta y dos veces. Es posible que salgan otras tantas *el bien de la Compañía, el mayor bien de la Compañía.* Muchas, muchísimas veces van unidas, tanto, que se diría que en la mente del autor de las Constituciones eran inseparables.

Acerca de la frase *la mayor gloria de Dios,* es de advertir que este lema tan sencillo y justificado, al parecer, no dejó de ser objeto de vivas protestas, como si fuese una novedad introducida por la Compañía en el lenguaje cristiano. «Religiosos y legos, dice un autor (2), clérigos y obispos, la Iglesia católica, en fin, se había limitado hasta el advenimiento de la Compañía á buscar la *gloria de Dios,* el reino de Dios y su justicia según las fórmulas sencillísimas consagradas en el Evangelio. Cristo mismo, decían los adversarios de los jesuítas, venido á este mundo para procurar la gloria del Padre, no había distinguido entre grande y pequeña gloria de Dios. ¿A qué venía, pues, esta clasificación? ¿Habría, en realidad, dos glorias, una mediana y común propia de todos los cristianos en general, y otra singular y magnífica que la procuraría especialmente la Compañía de Jesús? Cuestión de palabras, sin duda», concluye este autor; pero cuestión que si indica en los adversarios de la Compañía un instinto muy sutilizador y querellante, muestra en los individuos de ésta el instinto que siempre tuvieron de apartarse del lenguaje común tal como existía en la tradición cristiana.

Lo grave que hay en este punto es, no que la Compañía busque la *mayor gloria de Dios,* sino que junte esta *mayor gloria* con el *mayor bien de la Compañía,* de suerte que esta unión ó identificación sean inseparables. Semejante unión no puede menos de chocar al que lee las Constituciones. Cierto en las reglas de los demás Institutos religiosos no hay rastro de semejante unión ó identificación entre la gloria de Dios, la mayor gloria de Dios y el bien, el mayor bien del Instituto.

Según se advirtió al examinar la Bula de aprobación de la Compañía, la primera vez que aparece la unión de estas dos ideas, aunque no muy clara, es en la fórmula de vida aprobada por Paulo III. Dícese en esta fórmula:

«Cualquiera que en nuestra Compañía pretenda alistarse debajo del estandarte de la cruz... procure traer todos los días, siempre, ante los ojos, en primer lugar á Dios y luego esta manera de vida (de la Compañía), que es un cierto camino para llegar á El.» La manera de vida de que habla la fórmula, puede tomarse por *la Compañía,* en cuanto significa el Instituto de ella, ó sea su regla y manera de proceder. Es un significado de la Compañía muy restringido como se ve; pero que lleva incluído su concepto.

El que tiene el nombre de la Compañía en las Constituciones, es muy vario y multiforme.

«La Compañía, dicen (3), en un modo universalísimo hablando, comprende todos los que viven debajo de la obediencia del Prepósito General de ella, aun los novicios y personas que, pretendiendo vivir y morir en la Compañía, están en probación para ser admitidos en ella en uno de los otros modos que se dirán. En el segundo y menos universal modo contiene la Compañía, no solamente los profesos y Coadjutores formados, pero aun los escolares aprobados, porque de estas

(1) V. Herrmann Müller, *Les origines de la Compagnie de Jésus,* p. 139.
(2) Herrmann Müller, *Les origines de la Compagnie de Jésus,* p. 136.
(3) Parte V, c. I, Decl. A.

Biblioteca Nacional de España

tres maneras de partes ó miembros consta el cuerpo de la Compañía. En el tercer modo y más propio, contiene con los profesos los Coadjutores formados; y así se entiende el entrar en la Compañía que prometen los escolares, *scilicet*, para profesos ó Coadjutores formados de ella. El cuarto y propísimo modo de este nombre de la Compañía, contiene los profesos solamente, no porque el cuerpo de ella no tenga otros miembros, sino por ser éstos los miembros principales y de los cuales, como se dirá en adelante, tienen voto activo y pasivo en la elección del Prepósito General.»

En estas cuatro formas, según las Constituciones, puede y debe entenderse el nombre de la Compañía. Por ellas se ve la ambigüedad de este nombre y la ocasión que puede dar á equivocaciones. Y aun no son éstas las únicas acepciones que se suele dar á la Compañía. Hay otra de mayor y suprema importancia, y en la cual se toma á veces en las Constituciones, es á saber, el conjunto de los que ejercen en ella la autoridad, esto es, el Prepósito General, los Provinciales y los Superiores.

Pero tómese en cualquiera de las cuatro ó cinco maneras susodichas, ¿pueden así, sin más ni más, andar unidos estos dos nombres: *Dios* y la *Compañía?* ¿Pueden colocarse en la misma línea la gloria de Dios y el bien de la Compañía? Seguramente que no.

Es común la frase de unificar ó equiparar á Dios con su Santa Iglesia; pero esta frase es correctísima hasta no más, ya que la Santa Iglesia es la representación de Dios en la tierra, órgano de su palabra y administradora de sus gracias. Pero, *Dios y la Compañía*, ¿qué relación esencial hay entre uno y otra? ¿Qué tiene que ver, esencialmente hablando, la *gloria de Dios*, la *mayor gloria de Dios*, con el *bien de la Compañía?*

Esta es la primera de las dudas ó preguntas que se le ofrecen al que estudia las Constituciones de la Compañía, en especial si las compara con las de las otras Ordenes religiosas; duda muy racional y digna de atención y estudio.

Mas esto, que es motivo de dudas para el extraño á la Compañía, no lo es para el afiliado á ella. Tal es la educación moral que recibe, y la serie ó tenor de ideas á que se va habituando desde los primeros días de su afiliación, que lo que á otros parece sumamente extraño, para él es muy sencillo, muy llano y natural. Muy rara y especial debe de ser esta educación. Sigámosla paso á paso y veamos cómo se va formando esta convicción ó manera de pensar.

En primer lugar, es condición esencial para los que han de ser admitidos en la Compañía, la de ser aficionados al Instituto. En las Constituciones se requiere esta condición, así para los que han de ser admitidos para escolares (1), como para los que han de serlo para Coadjutores (2).

Admitido ya en ella el candidato, una de las cosas sobre que más se ejerce la vigilancia de los Superiores es en ver si persevera ó se acrecienta ó mengua en el afiliado este amor á la vocación, este afecto á *nuestras cosas*, como se dice mil veces en los documentos primitivos.

Para esto, en la cuenta de conciencia que se ha de dar cada seis meses, y siempre que al Superior pareciere, «con mucha humildad, puridad y caridad, sin celar cosa alguna que sea ofensiva al Señor de todos», el que está en la Compañía es obligado á responder á los puntos

(1) *Constit.*, p. I, c. II, n. 8.
(2) *Constit.*, p. I, c. II, n. 2.

Biblioteca Nacional de España

siguientes (1): «Qué siente del Instituto de la Compañía y de los medios que ella usa para alcanzar su fin. Si ha tenido juicio determinado contra las Constituciones ó contra alguna regla ú ordenación de los Superiores, ó si ha disputado contra ellas. Si vive contento acerca de su vocación.»

A estas preguntas ha de responder según sienta en Dios y en su conciencia.

En los años primeros de la Compañía se tenía presente el presupuesto, que consta en la respuesta que dió sobre esto el P. Nadal:

«La regla de dar cuenta de la conciencia cada seis meses, no obliga á confesar pecados mortales ya confesados, de manera que se peque mortalmente en no lo hacer; pero es uno obligado á hacerlo por guardar el Instituto, y es obligado á decir verdad, á pena de pecado mortal, de lo que le interrogare el á quien da cuenta de su conciencia» (2).

Además, había de tenerse en cuenta que «entre los casos reservados, era cualquier pensamiento contra la Compañía ó contra su Superior ó contra su vocación, como fuese por algún tiempo». Este caso estaba reservado al Superior, de suerte que sólo él podía absolverlo. Hasta ese punto llegaba el cuidado que tenían los Superiores de la Compañía de que el amor á ésta, el concepto y aprecio del Instituto se mantuviese incólume en los sujetos de la Compañía.

Todos, altos y bajos, Superiores y súbditos, deben tener este afecto á nuestras cosas, este amor y entusiasmo por la Compañía; de todos lo exigen las Constituciones; pero hay un sujeto á quien en las mismas Constituciones se le exige de una manera muy especial. Este sujeto es el Prepósito General de la Compañía. De él dicen que le pueden faltar ciertas cualidades, pero que no le debe faltar «amor á la Compañía» (3), «estando aparejado para recibir, cuando menester fuese, la muerte por el bien de la Compañía, en servicio de Jesucristo Dios Señor y Nuestro» (4).

Este amor á la Compañía, en los individuos de ésta, no ha de ser de afecto no más, sino vivo, exterior y de obras, cumpliendo cada cual fiel y lealmente el oficio que la Compañía le designare «creyendo que en servir á ella (á la Compañía) sirve á su Criador y Señor, haciendo todas cosas por su divino amor y reverencia» (5).

Por el bien de la Compañía, debe cada uno hacer el sacrificio de su fama y de su honor, contentándose que (6) «todos los errores y faltas, y cualesquiera cosa que se notaren, sean manifestados á sus mayores, por cualquiera persona que fuera de confesión las supiere».

Por el bien de la Compañía, ha de sujetar su criterio en puntos de doctrina al criterio de la Compañía. Dícese en las Constituciones: «Si se tuviesen algunas opiniones que discrepasen de lo que se tiene comunmente por la Iglesia y Doctores, deben sujetarse á lo que en la Compañía se determinase» (7). Y no sólo ha de sujetar su criterio en puntos de doctrina admitidos comunmente en la Iglesia, pero aun en los libres y opinables. Dicen las mismas Constitucciones (8): «Con los que han estudiado, es bien que se procure que todos sigan comunmente una doctrina, la que fuere escogida por la Compañía por la mejor y más

(1) V. *La instrucción para dar cuenta de la conciencia según el uso de la Compañía* en las *Reglas de la Compañía*.
(2) *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 562.
(3) *Constit.*, p. IX, c. II, n. 10.
(4) *Constit.*, p. IX, c. I, n. 5.
(5) *Examen*, c, V, n. 8.
(6) *Examen*, c. IV, n. 8.
(7) *Constit.*, p. III, c. I, n. 18, Decl. O.
(8) P. VIII, c. I, n. 8, Decl. K.

Biblioteca Nacional de España

conveniente para los propósitos de ella. Quien hubiese ya hecho sus estudios, debe también tener advertencia que la diversidad no dañe á la unión de la caridad, y acomodarse en lo que puede á la doctrina que es común en la Compañía».

En fin, en bien de la Compañía, ha de renunciar á la lectura de ciertas obras de doctrina mística, en las cuales pudiera hallar dulce pábulo su espíritu, sujetándose en esto como en todo lo demás, á lo que le ordenare la Compañía.

Sobre esto véase lo que hallamos en una ordenación del Prepósito General P. Everardo Mercuriano (1):

«No se permita á los nuestros la lectura de los libros espirituales que no se ajustan bien á nuestro Instituto, como son Taulero, Rusbroquio, Henrique de Suso, el Roseto, Henrique Herz (Herph), Arte de servir á Dios, Raimundo Lulio, las obras de Santa Gertrudis y de Santa Mechtilde y otras de esta especie. Ninguno de estos libros se tenga jamás en nuestros Colegios, si no es con el permiso del Padre Provincial».

Antes de esta ordenación había precedido la legislación del Instituto, diciendo (2):

«Los escritores espirituales que aunque parezcan piadosos no se acomodan bien á nuestro Instituto, como son Taulero, Rusbrochio, Harphio y otros por el estilo, no deben permitirse generalmente ni sin elección.»

Lo particular de esta prohibición es que los autores prohibidos á los de la Compañía cuando el Instituto se iba afirmando y asentando en sus bases, hubieron de ser muy del gusto de los primeros jesuítas. Así, Taulero fué impreso por el B. Pedro Canisio en Colonia el año de 1543, y por cierto que fué el primer libro impreso por los de la Compañía; los Padres Cartujos de Colonia, queriendo obsequiar á San Ignacio, le dedicaban una edición del Herph el año de 1553. Hay además otros indicios por los cuales se ve que los autores reprobados en adelante fueron en los tiempos primitivos de la Compañía muy leídos y seguidos. Esta diferencia de proceder es, sin duda, muy notable. A esta actitud de los Padres de la Compañía respecto de los autores citados en la prohibición del P. Everardo Mercuriano, atribuyen algunos el olvido en que fueron cayendo obras como el *Arte de servir á Dios*, tan alabado por Santa Teresa; el libro del *Amigo y del amado*, de Raimundo Lulio, y los libros de los místicos alemanes Tauler, Ruysbroeck, etc. La tendencia actual parece que se dirige á la rehabilitación de estos místicos.

Ha de evitar, sobre todo, la lectura de los libros, ora sean de doctrina espiritual, ora de historia, de los demás Institutos religiosos, cuya lectura pueda entibiarle en su amor á la Compañía. Así parece lo dispuso San Ignacio.

Acerca de lo cual no es inoportuno el caso siguiente, que refiere el Padre Luis González de la Cámara.

«De la lectura de las historias de otras Religiones se ayudaban mucho los primeros Padres, así para su propia edificación y deseo de la perfección, como para la enseñanza del prójimo. Acuérdaseme también, que en el principio de esta provincia crecían los hermanos en emulación santa con la lectura de estas mismas cosas, ni había quien por ellas tuviese ocasión de ser tentado en la vocación; por el contrario, ordenándose después en esta misma provincia que no hubiese tanto de

(1) V. *Friedrich, Beitrage zur Geschichte des Jesuiten ordens*, p. 47.
(2) *Constit.*, p. VII, n. 20.

Biblioteca Nacional de España

esta lectura de Santos y cosas de otras Religiones, permitió Dios Nuestro Señor que luego, pocos meses después, se salieran dos personas muy notables de la Compañía para hacerse frailes» (1).

El caso que cuenta el P. González de la Cámara es muy notable, entre otras cosas, para demostrar cómo lo dispuesto en la Compañía para lograr un fin especial vino á producir el contrario, caso que ha sido muy frecuente en la Compañía.

¡Qué más! Hasta la lectura de los Santos Padres, de las obras maestras de la antigüedad cristiana, de los testigos más auténticos de la tradición religiosa, debe ceder á la de los autores de la Compañía, y en especial á las de sus reglas y Constituciones.

Sobre esto véase lo que se registra en la *Historia general de la Compañía*, escrita por el P. Francisco Sacchini (2).

«Habiendo el P. Claudio Aquaviva, en la ocasión de la elección del Reverendo P. Everardo Mercuriano para Prepósito General, predicado un sermón lleno de textos de Santos Padres, el P. Nadal, haciéndosele encontradizo, le dijo: «Déjate de estos libros; tu libro ha de ser las *Constituciones*.»

Todo esto que acabamos de decir, parecerá muy raro, sin duda, á los extraños á la Compañía; pero á los de dentro les parece muy llano, muy natural y sencillo. Es la realización de lo que se dice en la fórmula de vida declarada en la Bula de Paulo III, que el que entra en la Compañía ha de procurar traer ante los ojos, todos los días, primero á Dios y luego esta norma de vida, camino que á El conduce y, por consiguiente, apartar y tener muy lejos de sí cuanto pueda retraerle de esta visión ó contemplación. Es, además, lo que exige el amor de la Compañía, el bien de la Compañía, el espíritu de la Compañía.

Este espíritu de aislamiento, de formar mundo por sí, de no ver en el mundo más que á Dios y á la Compañía, que desde los primeros días animó á los fundadores del Instituto, no pudo menos de manifestarse á lo exterior por claras é inequívocas señales.

Dice el P. Rivadeneira:

«Todo el intento de nuestro Padre era que el mundo conociese que no éramos frailes, sino clérigos religiosos, (3).

Y el P. González de la Cámara (4): «El Padre nos dió capelo porque rezábamos por el huerto, y amenazó si más lo hacíamos, diciendo que cantábamos. No nos daba el capelo por rezar en el huerto, sino porque parecía que cantábamos como frailes» (5).

En otra ocasión, habiendo entendido que los que andaban por las calles de Roma pidiendo limosna para la casa profesa, usaban en el pedir la misma forma que usaban los frailes, mandó que no se pidiese en adelante de aquella manera.

Dice González de la Cámara (6):

«Ibamos con nuestro saco á cuestas por las calles de Roma tocando á las puertas y diciendo á cada una de ellas, en voz tan alta que pudiese ser oída por toda una casa de tres ó cuatro pisos: Dadme una limosna por amor de Dios para la Compañía de Jesús. Algunas veces me acuer-

(1) *Memoriale P. Consalvii*, p. 370.
(2) *Historia Societ. Jesu*, p. V, p. 8.
(3) *Monumenta Ignatiana*, t. 1, p. 426.
(4) *Memoriale*, n. 373.
(5) Dar un capelo, en el lenguaje especial de los de la Compañía, es dar una reprensión muy fuerte. Suele darse en público y generalmente durante la comida en el refectorio. En los días de San Ignacio fueron famosos los capelos que daba el Hermano Rion.
(6) V. *Memoriale P. Consalvii*, n. 253.

Biblioteca Nacional de España

do fuí de esta manera.» Tal manera de pedir, común á los frailes, no fué del agrado de San Ignacio, y por esto se dejó.

En fin, como en cierta ocasión un Sacerdote refiriese á los novicios las virtudes de un tal Fray Juan Tejeda, franciscano, le dió un buen capelo, diciéndole: ¿A qué contar actos de virtud de un religioso extraño? ¿No los había en la Compañía? (1).

Para este mismo fin de aislar á la Compañía de los demás Institutos religiosos, se determinó por unánime resolución de los fundadores que no fuese admitido en ella nadie que hubiese vestido hábito de otra Religión. Más adelante, cuando se entabló la legislación, se puso en el Examen (2), como impedimento para la admisión en la Compañía, «el haber tomado hábito de Religión de frailes ó de Clérigos, viviendo algún tiempo con ellos en obediencia, hecha profesión ó no, ó sido ermitaño con vestidos monacales», y en las Constituciones se añadió (3) que no solamente si ha hecho profesión, pero si un solo día ha tenido el hábito no puede ser admitido.

Tratando el P. González de la Cámara en su *Memorial* de los motivos que tuvo San Ignacio para poner este impedimento, dice (4):

«El Padre dice que los motivos que tuvo en hacer aquel impedimento son dos, en cuanto se acuerda; lo uno, por estar acostumbrados á otros ritos y ceremonias, que después serán malos de reducir á nuestro modo; lo otro, por la inconstancia.»

Sobre esto de la inconstancia se dice en el Examen, c. II, Decl. C, n. 6:

«Asimismo no se reciben con el tercero (impedimento), pareciéndonos en el Señor Nuestro que cada buen cristiano debe estar firme en la su primera vocación, mayormente cuando aquélla es tanto santa, y donde dejando sólo el século, se dedica uno en todo á mayor servicio y gloria de su Criador y Señor.»

Es evidente el poco valor de esta razón. En el noviciado entra uno para probar la Religión y para que la Religión le pruebe á él; ¿cómo, si después de entrar y vestir el hábito conoce que Dios no le llama á tal estado, puede ser tenido por inconstante é infiel á su vocación? ¿A qué ritos ni ceremonias puede estar acostumbrado el que estuvo en una casa religiosa unos días no más?

Y la ninguna validez de esta razón, la viene á confesar el propio Instituto de la Compañía. Porque tratándose en la parte segunda, capítulo IV de las Constituciones, de los que han de ser despedidos de la Compañía, dícese que «con los que se fuesen sin licencia, si antes se tenían por poco idóneos para la Compañía, no será necesaria diligencia en reducirlos á ella, sino en enderezarlos para otro Instituto, donde puedan servir á Dios Nuestro Señor, relajándolos los votos, para que queden sin escrúpulos». Y en la Declaración B, que va adjunta, explicando más esto, se añade: «Los que se salen de la Compañía, aunque se juzguen idóneos para ella, si entrasen en otra Religión y tomasen el hábito de ella, no parece debiera litigar ni procurar reducirlos la Compañía. Antes de tomar hábito de Religión, podráse usar la diligencia que la ordenada y discreta caridad dictare para reducirlos adonde se juzga en el Señor Nuestro que más le han de servir.»

Por estos textos se ve: primero, que el haber estado en la Compañía y vestido su hábito y aun hecho los votos, no impide que el salido de ella sea enderezado á entrar en otra Religión, como si pudiera ser llamado á ella; segundo, que los que se salen de la Compañía y se van á

(1) *Monumenta Ignatiana*, t. I, p 365.
(2) *Examen*, c. II, n 3.
(3) *Constit.*, p. I, c II, n, 5, Decl. E.
(4) *Memoriale*, n. 155.

Biblioteca Nacional de España

otra Religión, caso de no llegar á tomar el hábito, pueden ser revocados y reducidos á la Compañía, sin que este paso dado por el individuo merme la realidad de su vocación á la Compañía; y tercero, que si este tal hubiera llegado á tomar el hábito, ceremonia puramente exterior, ya no podrá hacerse nada de esto, quedando el individuo imposibilitado de tornar á la Compañía si con aquella ceremonia exterior hubiese perdido la vocación. Así, todo el asunto depende de haber ó no tomado el hábito religioso.

Y á propósito de hábito religioso, digamos dos palabras del de la Compañía.

Punto gravísimo, substancial en el Instituto, es el no vestir hábito religioso particular, sino el de los clérigos honestos de la tierra donde moran, «en el cual, dice el P. Rivadeneira (1), procura (la Compañía) que se eche de ver la honestidad, modestia y pobreza que á los religiosos conviene».

Dice sobre esto el P. González de la Cámara (2):

«Pregunté al Padre qué motivo había tenido para no tener hábito. Y respondió: Yo al principio andaba en penitencias, y traía hábito diferente; los jueces me mandaron que me vistiese á lo ordinario y común; yo tomé de aquí esta devoción: pues me lo mandan, lo quiero así hacer; porque el hábito poco importa.»

Por lo que consta en el proceso formado contra San Ignacio en Alcalá, y del cual publicaremos en otra parte de esta obra largos extractos, hay gran diferencia entre lo que dice San Ignacio y lo que pasó realmente sobre esto del vestido. Tal vez San Ignacio lo habría olvidado.

En el capítulo precedente se han copiado las Constituciones que hicieron los PP. Ignacio y Juan Coduri sobre el vestido que debían usar los de la Compañía. Este fué poco más ó menos el que se usó en los días de San Ignacio, no habiendo nada que notar sobre él, sino que aunque según las Constituciones el vestido de los de la Compañía, como el comer y dormir, había de ser como de pobres, se da facultad en las mismas Constituciones de salirse de esta regla, «si en alguna ocurrencia ó necesidad se vistiese alguno de vestiduras mejores, pero honestas» (3).

Cabalmente, uno de los fines que han tenido las Religiones para usar hábito, es precaver esta excepción y los abusos á que puede dar lugar.

Ignoramos si en tiempo de San Ignacio hubo ya algunos de estos abusos. Diría uno que sí, á juzgar por este fragmento de carta que escribió el P. Andrés González á San Ignacio, fecha en Avila el 12 de Octubre de 1554 (4):

«Un fraile de San Francisco, predicando en San Francisco, dijo que San Francisco era buen médico, y no como ahora, que andan con buenas hopas de lo refino y camisas y calzas atacadas, y no quieren limosnas, sino renta; y una de estas dos cosas: ó que pluguiese á Dios que debajo de esta santidad no estuviese el demonio, ó que así habían empezado los alemanes.»

La conformidad de los de la Compañía en la manera del vestir con el uso de los Clérigos honestos, ó nunca fué del todo perfecta, ó dejó de serlo muy pronto, según se puede colegir de ciertos casos que ocurrieron en los primeros días de la Compañía. Cierto el vestido que usaba

(1) *Vida de San Ignacio*, lib. III, c. I.
(2) *Memoriale P. Consalvii de S. Ignatio*, n. 136.
(3) *Constit.*, p. VI, c. II, n. 15, Decl. M.
(4) V. *Epistolae mixtae*, c. IV, p. 393.

Biblioteca Nacional de España

San Ignacio, y de que dan cuenta los historiadores, no era exactamente el que usaban entonces en Roma los Clérigos honestos. Con el tiempo, variando algo el de los Clérigos, vino el vestido de los de la Compañía á diferenciarse más de este uso común.

Aún ha venido á ser más notable la diferencia que se ha introducido en los de la Compañía en otra prenda del traje eclesiástico. Las Constituciones dicen que en algunas funciones de la Iglesia usen los de la Compañía de sobrepelliz (1). Lo propio ordena la Congregación general primera, en el canon 13, para predicar, ir á las procesiones, etc.; para que en esto, dice la Congregación general, se siga el uso común de los Clérigos, ni más ni menos que en el vestido ordinario. San Francisco Javier usaba de sobrepelliz (2) y no de roquete, como generalmente le pintan. Hoy los Padres de la Compañía usan roquete y no sobrepelliz. ¿Por qué?

Más notable y de más transcendencia en el orden monástico-religioso es otra diferencia que desde los primeros días de su existencia distinguió á la Compañía de los demás Institutos religiosos; es á saber, la ausencia de todo acto religioso en común, y especialmente la del coro.

Los fundadores de las Ordenes religiosas tuvieron como fin muy principal de sus Institutos el culto de Dios, no ya de cada individuo por sí, sino todos juntos.

En este culto y servicio de Dios, en común y solemne, veían, al par que muestra de la comunión de los santos que profesa la Iglesia, la manifestación pública de la consagración del cuerpo al honor de la Divinidad, un medio muy eficaz para la santificación propia y el lazo más hermoso que los unía á todos en Dios, ante el acatamiento de la Majestad Divina.

Esta consagración social, medio de santificación y lazo de unión mutua con Dios, no existe en la Compañía.

Los que forman propiamente la Compañía (hablamos de los del tiempo de San Ignacio), los profesos, no tienen señalado ni rezo, ni acto ninguno religioso, no ya en común, ni aun en particular, quitados aquellos á que son obligados como Sacerdotes.

A los que están en probación, á los escolares, á los Coadjutores, se les señalan ciertas prácticas piadosas, que deben ejercitar con cierta regularidad; por ejemplo, oir la Misa, rezar las horas, confesarse, etc.

A los profesos nada de esto, ni en particular ni en común: ni oración diaria, ni rezos especiales, ni retiros espirituales, ni ninguno de los medios que la Iglesia ha considerado siempre convenientes para fomentar la vida del espíritu.

En los primeros años de la Compañía, en los días de San Ignacio, la exención del rezo en común era llevada al extremo de no celebrarse entre los de la Compañía los oficios de Semana Santa; más tarde se empezó á salir de esta ley ó costumbre, y aun se puso en las Constituciones.

Ya que como Sacerdotes habían de rezar el Oficio, adoptaron los profesos el romano, el más breve de todos, y de esto, como veremos, les hacía cargo Melchor Cano. Pero lo adoptaron con licencia de la Sede Apostólica.

En lo demás, las Constituciones lo dejan todo á la voluntad del individuo, cosa que no puede menos de parecer muy rara. Y más rara y

(1) V. p. VI, c. III, n. 4, Decl. B.
(2) *Monumenta Xaveriana*, t. I, p. 194.

Biblioteca Nacional de España

extraordinaria ha de parecer la razón que se da para legitimar tal manera de proceder.

Dice así (1):

«Porque según el tiempo y aprobación de vida que se espera para admitir á profesión y también para Coadjutores formados, los que se admitan en la Compañía se presupone serán personas espirituales y aprovechadas para correr por la vía de Cristo Nuestro Señor, cuanto la disposición corporal y ocupaciones exteriores de caridad y obediencia permiten, no parece darles otra regla en lo que toca á la oración, meditación y estudio, como ni en la corporal ejercitación de ayunos, vigilias, asperezas y otras penitencias, sino aquella que la discreta caridad les dictare, con que siempre el Confesor, y habiendo *dubio* en lo que conviene, el Superior también sea informado. Sólo esto se dirá en general, que se tenga advertencia, que ni el uso demasiado de estas cosas, tanto debilite las fuerzas corporales y ocupe el tiempo que para la espiritual ayuda de los prójimos, según nuestro Instituto, no basten; ni tampoco, por el contrario, haya tanta remisión en ellas, que se resfríe el espíritu y las pasiones humanas y bajas se calienten.»

La redacción del párrafo que acabamos de copiar, supone muchas cosas que no todos admitirán.

Suponen, en primer lugar, que los profesos y Coadjutores espirituales serán «personas espirituales y aprovechadas para correr por la vía de Cristo Nuestro Señor»; y esta suposición ciertamente es bien gratuita. A pesar de cuantos medios se ponen en la Compañía entre profesos y Coadjutores espirituales ha habido de todo, como en la viña del Señor: hombres verdaderamente espirituales, y otros que dejaban mucho que desear para serlo. Pocos han sido aquellos á quienes ha habido que ir á la mano «en lo que toca á la oración, meditación y estudio, como en la corporal ejercitación de ayunos, vigilias, asperezas y otras penitencias», y muchos á quienes hubiera convenido una buena sofrenada para hacerles correr más y andar como debían.

Suponen además las Constituciones un estado de la naturaleza humana, más bien ideal y deseable que real y positivo. Dígase lo que se quiera, la vida religiosa, tal como se describe en las Constituciones para profesos y Coadjutores formados, es para muy pocos. San Ignacio encarga en las Constituciones (2) «no se admitir mucha turba de personas á profesión, sino personas escogidas aun para Coadjutores formados ó escolares..... para que se conserve el buen ser y proceder de esta Compañía».

Por desgracia, tan sabia Constitución no fué observada. Así admitida la *turba*, rebajado el antiguo nivel y presupuesta la ley fatal del contagio, no puede menos de suceder que los muy espirituales sean los menos, y los más los que se contenten con una medianía, y aun menos si al caso viene. Fiarlo todo á la discreta caridad, es suma temeridad é indiscreción. Si esta discreta caridad se refiere al Superior ó Confesor, puede tener sus límites, conveniencias y miramientos, y, por tanto, no puede servir de regla. Y si se refiere al propio individuo, mucho peor. Dejada en manos del individuo esta caridad, se convierte las más de las veces en lo que llamaba el P. Bellecio *amor cuticulae;* y con este *amor cuticulae* resfríase inmediatamente el espíritu y caliéntanse, como dice San Ignacio, las pasiones humanas y bajas; y encendido el corazón con este fuego del infierno, se anda cerca de mil despeñaderos, y plegue á Dios que no se caiga y se precipite en ellos, y allá vaya la soga tras el caldero, como dicen.

(1) *Constit*., p. VI, c. III, 1.
(2) Parte VIII, c. I.

Biblioteca Nacional de España

Lo que pasa en este punto del rezo en común en la Compañía, merece particular atención y estudio.

A creer á los escritores de la Compañía, pensaría uno que esto de la falta del rezo en común ó coro es tan esencial al Instituto de la Compañía, que si llegase á establecerse en ella, el Instituto se desmoronaría y vendría abajo falto de una de sus bases fundamentales.

No hay tal, ni mucho menos. La idea de San Ignacio en este punto, como en tantos otros, fué muy varia.

En unas apuntaciones sobre ciertas consultas que se tuvieron hacia el año 1541 acerca de los puntos principales del Instituto, hallamos propuesta esta duda (1):

«Si se tendrá coro, en cuanto puede ayudar y no estorbar á las prédicas y confesiones, como podría ser vísperas en tono, ante lecciones y sermones á la tarde, y los días de domingos y fiestas, y el tiempo de tinieblas.»

A esta pregunta ó consulta se responde *affirmative*, esto es, que sí.

Así pensaban en los primeros años los Padres de la Compañía sobre el asunto del coro; más adelante, cuando se pensó en escribir las Constituciones, la opinión de los Padres se fué modificando, según hallamos en las mismas Constituciones. Dicen éstas:

«Si en algunas casas ó Colegios se juzgase así convenir, al tiempo que se ha de predicar ó leer á la tarde, para entretener el pueblo antes de las tales lecciones ó sermones, se podrían decir vísperas solamente, Asimismo, por ordinario, los domingos y fiestas sin canto de órgano ni canto llano, sino en un tono devoto, suave y simple; y esto con fin y en cuanto se juzgue que el pueblo se movería á más frecuentar las confesiones, sermones y lecciones, y no de otra manera. En el mismo tono se podrían decir las tinieblas con sus ceremonias en la Semana Santa» (2).

Conforme á lo cual, escribía el P. Pedro de Rivadeneira á principios del siglo XVII (3), que «la Compañía durante la Semana Santa hace los Oficios Divinos, la noche de Navidad canta sus Maitines; los días de fiesta cuando hay sermón, la tarde, en la Iglesia canta vísperas, y en muchas partes se ha ya introducido que se diga por la mañana Misa cantada cuando hay sermón».

De estos textos, se ve que la ley del coro en la Compañía, no es tan terminante ni absoluta como á algunos pudiera parecer; depende su imposición ó establecimiento de ciertas condiciones: de la edificación del pueblo, de la piedad y aumento del culto divino y de la mayor ayuda ó fomento que puede resultar de él á los demás ministerios que ejercita la Compañía.

Mas con ser así, condicional y no más el uso del rezo ó canto público, siquiera en los domingos y fiestas, «sin canto de órgano, ni canto llano, sino en tono devoto, suave y simple», se ha llegado á prescindir del todo de este rezo en común, del coro sobre todo. Evidentemente el espíritu de la Compañía no iba por este camino.

Y esto lo muestra muy bien lo sucedido en los días de Paulo IV. Antes de ser elegido Sumo Pontífice el Cardenal Teatino Juan Pedro Caraffa, San Ignacio, que sabía que no era muy afecto á las cosas de la Compañía, temía su elección *por el cantar*, como dice el P. Luis González de la Cámara (4), esto es, por si quería el Papa introducir el uso del coro en el Instituto. Elegido Papa, que tenía sobre ojos la Compa-

(1) Appendix, n. VII, *Capita quaedam*, etc., n. 14.
(2) *Constit*, p. VI, c. III, Decl. A.
(3) *Tratado en el cual se da razón del Instituto de la Compañía*, c. IV.
(4) V. *Memoriale de Sto. Ignatio*, n. 325.

Biblioteca Nacional de España

ñía y las cosas andaban de borrasca, como dice el P. Rivadeneira (1), los Padres introdujeron el coro por orden ó voluntad del Papa, ó antes de su orden ó voluntad, pues los textos que de esto tratan son algo ambiguos.

Sobre la forma en que lo introdujeron, véase un texto del P. Nadal en sus Efemérides (2):

«Urgía el edicto de Paulo IV para que tuviésemos coro. Así al principio nos fuimos ensayando en el canto privadamente; después establecimos el cantar en coro las horas canónicas, al modo de los teatinos, según lo había mandado el Papa Paulo, esto es, sin modulación eclesiástica continuada y en un tono único y uniforme de voz, de suerte que solamente se como contrajese la última sílaba; y este coro se tuvo en la casa, no en el colegio, y que yo sepa, no se introdujo en ninguna otra casa de la Compañía.»

Muerto el Papa, las cosas volvieron al antiguo estado. Era lo natural.

La razón que se da para no tener coro es la siguiente (3):

«Porque las ocupaciones que para ayuda de las ánimas se toman, son de mucho momento y propias de nuestro Instituto, y muy frecuentes, y por otra parte, siendo tanto incierta nuestra residencia en un lugar y en otro, no usarán los nuestros tener coro de horas canónicas, ni decir las misas ni oficios cantados, pues no faltará quien tuviese devoción de oirlos donde pueda satisfacerse; y por los nuestros es bien se traten las cosas más propias de nuestra vocación, á gloria de Dios Nuestro Señor.»

Estas son las razones para no tener coro que se dan en las Constituciones. El P. González de la Cámara, en su *Memorial*, dice que en cierta ocasión, habiendo preguntado á San Ignacio sobre el motivo de no tener coro los de la Compañía, el santo le respondió (4):

«Yo pensaba que, si no tuviésemos coro, todo el mundo sabría que estábamos ociosos, cuando nos viesen aprovechar á las ánimas, y así, esto nos sería espuela para quererlas aprovechar.»

No es necesario discurrir mucho para ver la poca solidez de estas razones.

El que ha entrado en la Compañía, ha entrado para atender, primero á la salvación propia, y después á la de los demás. Esto no debe perderlo nunca de vista: primero, ha de procurar salvarse y santificarse á sí; luego, si al par de la salvación propia puede atender á la de los otros, debe hacerlo y dedicarse y consagrarse á ello. De esto deben estar persuadidos todos, así los de la Compañía como las gentes que tratan con ellos y solicitan sus ministerios.

En las Constituciones se da grandísima importancia á estas ocupaciones, cual si fuesen lo principal á que debe dedicarse la Compañía; es posible que en esto haya alguna exageración, á lo menos en la apariencia y para el que no vea bien el fondo de las cosas.

Las ocupaciones con los prójimos pueden ser de tanto momento como se quiera, pero de mayor es la santificación propia; por consiguiente, si á esta santificación puede contribuir el rezo en común, de manera que se haga moralmente obligatorio, hay que renunciar á aquellas ocupaciones para adoptar dicho rezo.

Las confesiones, sermones y lecciones, aunque propias de la Compañía, se compadecen á veces muy bien con el rezo en común, aun para

(1) V. *De actis S. Ignatii*, n. 102.
(2) V. *Epist. P. Nadal*, t. II. p. 64.
(3) *Constit.*, p. VI, c. III, n. 4.
(4) *Memoriale P. Consalvii de S. Ignatio*, n. 137.

Biblioteca Nacional de España

la edificación de los prójimos. No consiste todo en predicar, confesar y leer. A veces se hace más bien al pueblo con esta oración pública en común, «en un tono devoto, suave y simple», como decía San Ignacio, que con grandes y estruendosas predicaciones; y de esto hay muchas pruebas en los documentos antiguos de la Compañía.

Finalmente, es dudoso que el no tener coro haya sido en los Padres de la Compañía espuela para dedicarse más á los ministerios y al aprovechamiento de las almas; tal vez haya sido ocasión para darse á la ociosidad; quizá les haya sido incentivo para echar á un lado las cosas de la tradición antigua y darse á inventar devociones raras y extraordinarias, y dar á los actos del culto una cierta profanidad, que dice poco con la gravedad de las cosas religiosas. Todo esto indica, á nuestro parecer, que en el fondo de este asunto del rezo en común y de las causas que se dan para no tenerlo, hay uno de aquellos paralogismos que, como decía el P. Mariana, andan en el Instituto de la Compañía y que engañan sin entenderse.

Efectivamente; pasa en esto de las ocupaciones algo de lo que pasa con la sumisión al Sumo Pontífice, esto es, que se toman ó han tomado en la Compañía por motivo para muchas cosas bien raras y extraordinarias. Y de ello vamos á presentar un ejemplo que, aunque no está en las Constituciones, no deja de tener cierta autoridad, como tomado de unas resoluciones que se tuvieron el año de 1547 entre los Padres de la Compañía sobre ciertos puntos muy importantes de la disciplina religiosa. Dícese en el n. 32 de estas determinaciones:

«Si los Coadjutores deben hacer las camas y aderezar las estancias de los profesos y Coadjutores espirituales, para que más y con mayor diligencia puedan seminar la palabra divina laborando en las cosas espirituales..... Entendiendo lo mismo cerca Procuradores y Rectores..... Lo mismo se entienda de escolares, porque con mayor diligencia y cuidado puedan vacar á sus estudios, á mayor gloria divina y para que después, con mayores fuerzas, puedan laborar en mayor servicio y alabanza de Su Divina Majestad.» A ésta se respondió (1): «*Affirmative*»; esto es, que sí. No hay quien no vea lo mal á propósito á que se traen aquí las ocupaciones, en especial sobre los estudiantes. Por buena fortuna, la idea de aderezar las estancias no prosperó, con gran provecho de la disciplina regular; y los Sacerdotes y escolares de la Compañía que quieren dar muestras de ser buenos religiosos, aderezan sus camas y estancias, sin que crean quitar nada á la mayor gloria de Dios, ni á la eficacia de sus ocupaciones y ministerios.

Sin duda, para poner las cosas en su punto, el bienaventurado Padre Pedro Canisio, á fin de ayudar á la piedad de los fieles de Alemania, terriblemente trastornados y tentados por las herejías de Lutero, muy opuestas al culto público y solemne de la Iglesia católica, quiso introducir en las iglesias de la Compañía el uso de este culto y rezo en común, en Misas solemnes, Vísperas, etc. Mas sabiéndolo San Ignacio, le escribió por mano del P. Polanco la carta siguiente, fecha 30 de Noviembre de 1554, y que no es necesario comentar (2):

«Porque la introducción de tales usos y costumbres, tan diferentes de los que usa nuestra Compañía, parece no ser cosa tan ligera ó poco

(1) Apéndice III á la edición hispano-latina de las Constituciones. *Determinationes*, n. 32.

(2) Esta carta de San Ignacio al B. Pedro Canisio, no está impresa ni se da cuenta de ella en la gran colección que lleva el título *Beati Petri Canisii Societatis Jesu Epistulae et acta;* pero debe tenerse por auténtica, según la copia que hace tiempo se sacó del archivo de la Casa Profesa de Roma, y que para en nuestro poder.

Biblioteca Nacional de España

importante que debiese V. R. usarla sin avisar de ello, y es esto tanto peor cuanto era mejor no empezar que dejar esta costumbre, Su Paternidad me ha encargado que diese á V. R. una penitencia que le durase un mes, y ésta será que todos los días se acuse delante de Dios Nuestro Señor de esta culpa suya, y pida espíritu de unión y conformidad omnímoda con la Compañía universal, unión que del corazón se extienda á las obras exteriores, todas á gloria divina. Secretamente ordena Su Paternidad que se quite inmediatamente todo esto de cantar Misas, Maitines, etc., etc. Y esta carta quiere Su Paternidad que la lean los otros dos Doctores.»

Algo parecido á lo que pasó al P. Canisio en Alemania pasó al Padre Francisco Estrada en España, en Burgos, segun lo escribía al Padre Polanco en carta fechada el 17 de Septiembre de 1553 (1) por estas palabras:

«El Condestable está aquí y me ha hablado algunas veces con mucho amor y siempre me toca en que querría que en nuestra religión hubiese coro y canto y paresce que el no habello le retrae de no darnos el colegio que hace. Otras muchas personas y cuasi toda la ciudad está en lo mesmo; porque viniendo á nuestra capilla y no hallando horas ni canto, sino silencio, dicen que no se hallan y que los cantos provocan mucho al pueblo á devoción y que el no habellos, es causa que mucha gente no viene á nuestra capilla ni se mueven á tomar enterramientos en ella, etc. Scribo esto á V. R. porque, si le pareciese, podamos al Condestable satisfacer y provocalle su devoción, y también si á V. R. paresciese que en esta nuestra capilla, en un coro que tenemos, se dijesen las horas en tono, que poco tiempo se gastaría, y el pueblo mucho se movería á devoción.»

A esta carta respondía Polanco el 7 de Noviembre (2):

«Del coro dice más resueltamente nuestro Padre, que si está en tanto ocio V. R., que cante solo, pero que deje estar los otros; finalmente, siente que más nada de lo que permiten las Constituciones se haga en esta parte.»

Hasta aquí lo del coro. Ahora, para remate de este asunto, demos una noticia y copiemos un texto del P. Nadal. La noticia es la siguiente (3):

San Ignacio no rezaba el oficio divino. El año de 1539, poco después de ser ordenado de sacerdote, había alcanzado dispensa de no rezarlo, sustituyéndolo con algunas oraciones vocales, ó con oir confesiones ó con ejercitar alguna obra de caridad, según se lo permitiese el estado de su salud y aun pudiendo hacer esto ó dejarlo de hacer, según lo creyese en conciencia.

¿Tendría que ver este hecho del fundador de la Compañía, con su repugnancia al rezo en común que impuso á la Compañía?

El texto del P. Nadal es como sigue (4):

«Hay que seguir las devociones de la Iglesia en sus oficios, puesto que se siente más el espíritu donde la Iglesia está ocupada en este espíritu y en él se gozan los bienaventurados.»

Sobre este texto hagamos una observación: Si según el P. Nadal hay que seguir á la Iglesia en sus devociones y buscar el espíritu donde

(1) V. *Epist. Mixtae*, t. III, p. 479.
(2) V. *Epist. Mixtae*, t. III, p. 479.
(3) *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 552.
(4) Sequendae sunt Ecclesiae devotiones in suis officiis; plus enim sentitur spiritus ubi tota Ecclesia illi spiritui vacat et beati in eo exultant. (V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 695).

Biblioteca Nacional de España

ella lo ha puesto y donde lo busca y siente, ¿por qué los Padres de la Compañía rechazan el rezo en común y el coro ordenado desde sus primeros tiempos por la Iglesia para hacer sentir á los fieles este espíritu, en cuyo sentimiento, como dice Nadal, se gozan y regocijan los bienaventurados?

Esta idea del P. Nadal es una de aquellas ráfagas que alguna que otra vez iluminaron las inteligencias de los primeros Padres de la Compañía, resto de las antiguas tradiciones que permanecían en sus almas y que contradecían al nuevo espíritu que se formaba en ellas. De estas ráfagas ó reminiscencias se han visto algunas y se verán más.

En lo dicho hasta aquí no hemos tocado más que cuatro ó cinco puntos en que la Religión de la Compañía se diferencia de las demás Religiones. Hasta 58 que en su tiempo contó el P. Lancicio (hoy son de seguro más), hay mucho camino que andar. No es posible andarlo, por á prisa que se camine. Baste lo tratado en estos cuatro ó cinco puntos para demostrar que el espíritu que domina en la vida y disciplina religiosa de la Compañía es muy extraordinario y excepcional.

Estudiado este espíritu en el cuadro de la historia de la Iglesia, aparece como un punto único, aislado, que resalta sobre todos los demás que forman la inmensidad de este cuadro. La disciplina religiosa de la Compañía está en gran parte compuesta de excepciones. Al contemplarlo no puede uno menos de preguntar: si en las otras Religiones pasara lo que pasa en la Compañía, ¿qué sería del Derecho canónico-monástico y de la unidad que en este punto tiene la Iglesia?

Es cierto que la Santa Sede ha sancionado estas excepciones, aunque no sería extraño que en ellas, como en otras cosas, se hubiese pasado del pie á la mano, como dicen; pero el historiador tiene que hacerlas constar, respetando, como es natural, la sanción apostólica, pero indicando estas excepciones como síntomas ó indicios de una manera determinada de proceder que se ofrece al estudio del filósofo ú observador.

Cuenta el P. Pedro de Rivadeneira (1) haberle dicho alguna vez San Ignacio que en los dos primeros años después de su conversión á Dios, había andado muy deseoso de tratar con personas espirituales, buscándolas donde quiera; llevado de este afán, trató con algunas de estas personas; pero entre todas las que trató no halló más que una ó dos cuyo espíritu y manera de proceder enteramente le cuadrasen.

Lo que pasaba á San Ignacio pasa á la Compañía. Aquel su espíritu singular, que no hallaba ninguno semejante ni que le cuadrase, parece haberse transfundido en el Instituto por él creado.

En tanta variedad de Institutos como había en la Iglesia al tiempo de la fundación de la Compañía, no hubo uno siquiera cuyo espíritu y manera de ser cuadrase con el del que aparecía á la luz del mundo. De aquí la vida de excepción y de privilegio que se creó, ya á sabiendas, ya á ocultas, de la Sede apostólica. De aquí las singularidades en la disciplina religiosa que se hallan en sus Constituciones y que hemos estudiado en este capítulo.

En adelante veremos otras, y por éstos y aquéllos se nos irá descubriendo la naturaleza del espíritu de la Compañía.

Al aparecer este espíritu especialísimo en la persona de San Ignacio, las dudas, las indecisiones, las hostilidades brotaron de todas partes. Y al encarnarse este espíritu en el Instituto de la Compañía, ni

(1) *De actis Sti. Ignatii a Rivadeneira*, n. 14.

Biblioteca Nacional de España

más ni menos; pues si la acción de ésta atrajo á muchos buenos y mereció la aprobación de no pocos Prelados de la Iglesia, algunos caracteres ó accidentes de esta acción no dejaron de causar cierta inquietud y recelo, aun en personas tan santas y favorables á la Compañía como Santo Tomás de Villanueva, San Carlos Borromeo, Santa Teresa, San Juan de la Cruz, hasta en San Francisco de Sales (1).

Respecto de los Sumos Pontífices, pocos son de quienes pueda decirse que han sido afectos de corazón á la Compañía y á su espíritu y manera de proceder.

De la opinión que ha tenido en general el mundo cristiano, no hay que hablar, por demasiado sabido.

¡Qué más! Dentro de la misma Compañía, y entre los sujetos más notables de ella, este espíritu no ha sido fácil de entender, ni mucho menos de poseer y de practicar. Mas de esto hemos de hablar largamente en el capítulo en que de propósito tratemos de este espíritu de la Compañía.

(1) V. *Bossuet et le Jansénisme*, par A. M. P. Ingold, p. 109.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XVII

LAS CONSTITUCIONES

SU PRINCIPIO ESENCIAL

El Proemio general de las Constituciones dice así: «Aunque la suma sapiencia y bondad de Dios Nuestro Criador y Señor es la que ha de conservar y llevar adelante en su santo servicio esta mínima Compañía de Jesús, como se dignó comenzarla, y de nuestra parte, más que ninguna exterior constitución, la interior ley de la caridad y amor que el Espíritu Santo escribe é imprime en los corazones, ha de ayudar para ello, todavía, porque la suave disposición de la Divina Providencia pide cooperación de las criaturas, y porque así lo ordenó el Vicario de Cristo Nuestro Señor, y los ejemplos de los Santos y razón así nos lo enseña, creemos por necesario se escriban Constituciones que ayuden para mejor proceder, conforme á nuestro Instituto, en la vía del divino servicio.»

Con este hermoso período, que pudiera presentarse como prueba de lo que hemos dicho sobre la perfección que alcanza á veces el estilo en el libro de las Constituciones, empiezan éstas.

Al fijar la atención en él, no nos detendremos en ciertas ideas que ocurren inmediatamente sobre lo que se dice de la intervención de Dios en la institución de la Compañía, de la ley de caridad que ha de regir en la Compañía, del ejemplo de los Santos, etc. Solamente advertiremos en lo de la ordenación de Paulo III sobre que se hiciesen Constituciones. Si en esto se alude á lo que dice el Sumo Pontífice al final de la Bula de aprobación del Instituto, hay en el texto de las Constituciones que se ha copiado una idea equivocada. El Papa Paulo III no ordenó que se hiciesen Constituciones, sino que dió facultad para que lícita y libremente pudiesen hacerse, y con ciertas condiciones además, quedando á la libertad de los fundadores de la Compañía el usar ó no usar de esta facultad. La observación es de poca importancia, pero no del todo impertinente, ya que la manera de interpretar las palabras de la Bula en este caso es una prueba más de lo que se ha dicho sobre otras interpretaciones. Dijimos en otra parte (1), que la única vez que en las Constituciones se cita ó más bien se alude á la Bula de Paulo III, es para levantarle un falso testimonio, y ahí está la prueba de nuestro aserto.

(1) En el capítulo II y página 48.

Biblioteca Nacional de España

Divídense las Constituciones en diez partes:

1.ª Del admitir á probación los que desean seguir nuestro Instituto.

2.ª Del despedir los que no pareciesen idóneos para él.

3.ª Del conservar y aprovechar en el espíritu y virtudes los que qnedaren.

4.ª De instruir en letras y otros medios de ayudar el prójimo los que se hubieren ayudado á sí mismos en el espíritu y virtud.

5.ª Del incorporar en la Compañía los que así fueren instruídos.

6.ª De lo que deben observar en sí mismos los ya incorporados.

7.ª De lo que se ha de observar para con los prójimos, repartiendo los operarios y empleándolos en la viña de Cristo Nuestro Señor.

8.ª De lo que toca al unir entre sí y con su cabeza los que están repartidos.

9.ª De lo que toca á la cabeza y al gobierno que de ella al cuerpo desciende.

10.ª De lo que universalmente toca á la conservación y aumento de todo el cuerpo de esta Compañía en su buen ser.

Por este índice de materias de las Constituciones, se ve que éstas abrazan todos los puntos á que puede extenderse el ordenamiento de una Comunidad religiosa. En verdad, en las Constituciones poco ó nada se echa de menos. Todo está cautelado, todo ordenadoy previsto. Unos verán en esto una perfección; otros un defecto.

Sería muy prolijo y necesitaríase para eso mayor espacio del que se puede disponer en este libro, seguir paso á paso este ordenamiento de leyes y Constituciones. Ya que esto no puede ser, vamos á tratar de algunos de sus caracteres íntimos, esenciales, y que las determinan é informan á todas. Los cuales caracteres, bien estudiados y entendidos, nos darán á conocer el principio constitutivo del Instituto de la Compañía, y la quintaesencia de sus Reglas y Constituciones.

Ante todo, pongamos como preliminar de lo que vamos á decir que una de las cosas que chocan más al que lee las Constituciones es el número excesivo de reglas, avisos y reglamentos que en ellas hay para conseguir lo que en ellas se pretende, que es la perfección de la vida religiosa en los de la Compañía.

Dícese en el Proemio de las Constituciones que «la suma sapiencia y bondad de Dios Nuestro Criador y Señor, es la que ha de conservar y llevar adelante, en su santo servicio, esta mínima Compañía de Jesús», y que «más que ninguna exterior Constitución, la interior ley de la caridad y amor que el Espíritu Santo escribe é imprime en los corazones, ha de ayudar para ello».

Muy acertado es este aviso; pero cuando sigue uno adelante y ve el sinnúmero de reglas y la minuciosidad de cautelas que se señalan en las Constituciones para lograr lo que pretenden, no puede menos de darse á imaginar que el legislador fió más de estas reglas y cautelas que no de aquella «interior ley de la caridad que el Espíritu Santo escribe é imprime en los corazones».

La prudencia divina pudo tener gran parte en la formación de las Constituciones; pero la tuvo también muy grande la prudencia humana. El grande afán y empeño del legislador de las Constituciones fué evidentemente estar en todo, preverlo todo, y dar para todo su ley y su reglamento.

En verdad, el afán de ordenar y reglamentar parece que fué una de las cualidades que principalmente distinguieron al fundador de la Compañía de los otros fundadores de Ordenes religiosas.

Biblioteca Nacional de España

Para todo y para todos hacía reglamentos. Pudieran ponerse sobre esto innumerables ejemplos. Señalemos algunos.

Van los PP. Salmerón y Broet, el año de 1541, á Irlanda y á Escocia, enviados por el Sumo Pontífice, y luego les da San Ignacio una instrucción de lo que allí han de hacer, curiosa por demás y que contiene cosas muy extraordinarias.

Van Laínez y Salmerón á Trento para el Concilio, y les da otra instrucción y reglamento.

Institúyese la casa de los estudiantes en Bolonia, y llevan también allá el correspondiente reglamento.

Han de ir los estudiantes del Colegio romano á esparcirse un rato á una viña ó casa de campo cerca de Roma, y luego les hace San Ignacio su reglamento, con sus dieciséis puntos ó artículos, sobre lo que allí han de hacer y no hacer y de cómo han de solazarse.

Han de ejercer los sacerdotes el ejercicio del Sacramento de la Penitencia y San Ignacio les hace su reglamento. Dice el P. González de la Cámara (1):

«El Padre gastó hoy buena parte del día en entender el modo que cada uno tenía en absolver y dar penitencias, porque hasta en esto quiere uniformidad.»

¡Qué más! entre otros reglamentos, citan los autores (2) el dado al cocinero sobre la manera de guisar la comida, y especialmente sobre la forma de sazonarla ó echarle sal. Sobre esto dió San Ignacio las dos reglas siguientes y por escrito:

Primera, que el cocinero no echase la sal en la comida toda de una vez, sino por partes, en dos ó tres veces, para que, echando toda la sal de una vez, la comida no saliese demasiado salada ó demasiado sosa.

En segundo lugar, prescribía la manera de echar la sal, es á saber: que la primera vez que echase la sal, la había de echar cuando la olla empezase á hervir, y entonces debía echar la mitad de la sal; la segunda vez había de echar la cuarta parte de la sal, y la tercera vez, el resto.

A propósito de esto hallamos en el Memorial del P. González de la Cámara un hecho muy curioso:

«Cuando fué, dice (3), de acá (de Portugal) á Roma, hablábame muchas veces nuestro Padre de los hermanos de Portugal y de la India, alegrándose en extremo de oir cómo comían, cómo dormían, cómo se vestían y otras particularidades y menudencias grandes, tanto, que estándome un día preguntando muchas cosas sobre los de la India, me dijo: Cierto yo me holgara de saber, si fuese posible, cuántas pulgas les muerden cada noche.»

Al decir esto, no reprobamos, por supuesto, lo hecho por San Ignacio. Consignámoslo como cualidad suya característica. Creemos que en ningún otro fundador religioso ha resplandecido esta cualidad en el grado en que resplandeció en San Ignacio.

Por si no hubiera bastante con la reglamentación del fundador de la Compañía, vino seguida ó juntamente con ella la del P. Jerónimo Nadal, el propagador ó ensayador de las Constituciones.

Adonde quiera que iba y por donde quiera que pasaba el P. Nadal, dejaba innumerabilidad de reglamentos. Fueron tantos, que llegaron á engendrar terrible confusión en los ánimos de los que los habían de ejecutar. Sobre lo cual tenemos un testimonio muy singular, no menos que del Provincial de Aragón, P. Antonio Cordeses, en carta al Pre-

(1) *Memoriale de Sto. Ignacio*, n. 315.
(2) V. *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I, p. 498.
(3) *Memoriale P. Consalvii*, n. 87, p. 196.

Biblioteca Nacional de España

pósito General Diego Laínez, fecha 12 de Septiembre de 1562, que dice así (1):

«El P. Mtro. Nadal, en su visita, dejó muchos avisos é instrucciones. En verdad que dejó tantas que hacen un gran volumen y creo que suben poco menos de 30 cuadernos; lo que cierto espantó á muchos, porque parece que es imposible poderse poner tanto en la cabeza, después de Constituciones, Reglas, Declaraciones de Constituciones, *Acta congregationis*. Y aunque á los avisos no los intitula de ese nombre, pero tanta fuerza tienen como reglas; porque ha dejado ordenado que se ejecuten todos con exacción, y que nadie lo pueda mudar sino él mismo ó V. P. En algunas cosas ha apretado tanto, que cierto puso espanto en muchos.»

Esta reglamentación minuciosa, detallada, al por menor, de la disciplina regular, tiene sin duda sus ventajas, pero tiene también sus inconvenientes; el principal de los cuales es constituir al hombre en una especie de máquina, que obra como á impulso de otro, atento á la letra de la ley más que al espíritu que debe informarla, y cuyo efecto inmediato es la terrible confusión de espíritu que señala el P. Cordeses.

Sobre esto escribía el P. Antonio de Córdoba al P. Laínez el 20 de Octubre de 1563 (2):

«Para que las reglas sean más estimadas y guardadas, parece deberían ser menos, y no descender á tantas particularidades; las cuales las han de hacer diversas de necesidad en diversas provincias, y parece que en algunas es bien conviniésemos todos, ya que para cada casa ó provincia hubiese las suyas distintas. Y en esto de las muchas reglas y advertencias, se hallan cargadas algunas personas buenas; porque quedaron casi cuarenta cuadernos de ellas, que dejó el P. Nadal; y algunos Superiores son tan literales, que las hacen observar todas, y otros tan espirituales, que no pienso que las han leído.»

Así hubo de entenderlo el P. Nicólás Bobadilla, cuando siendo Rector del Colegio de Nápoles, recibió los reglamentos á que había de sujetarse en el gobierno del Colego. Espantado de tal muchedumbre de leyes, les dió de mano, diciendo que á qué venían tantas reglas y reglamentos. El hombre debe proceder con libertadcristiana. Lo que importa es la solidez en la virtud. En habiendo ésta, puede prescindirse de reglamentos (3).

Al pensar así el P. Bobadilla, mostraba muy claramente que, á pesar de tantos años como había vivido al lado de San Ignacio, todavía no se había hecho cargo del espíritu del Instituto que profesaba. Los instintos del castellano viejo se rebelaban contra aquella ordenación metódica, minuciosa, reglamentaria, de la vida. Evidentemente él y San Ignacio entendían las cosas de muy distinta manera.

Esta reglamentación de las acciones fué en San Ignacio muy lógica y consecuente. Asentada en su mente la idea de la excelencia de la virtud de la obediencia, era natural que quisiese que se practicase hasta sus mínimos pormenores. La dificultad estaría en averiguar cómo y por qué se asentó en la mente de San Ignacio esta idea del mérito de la obediencia; mas de esto no tratamos ahora; admitimos el hecho y nada más; y admitido este hecho, fluye de él como consecuencia natural la innumerabilidad de reglas, avisos y reglamentos que daba San Ignacio á sus súbditos, y que tienen su complemento, símbolo y resumen en las Constituciones.

(1) *Epistolae P. Nadal*, t. III, p. 816.
(2) Trae este fragmento de carta el P. Astrain en su *Historia de la Compañía*, t. II, p. 432.
(3) V. *Chronicon*, t. II, n. 262.

Biblioteca Nacional de España

Es, efectivamente, la obediencia en la Compañía, el principio, el medio y el fin de todo; es la clave del arco que sostiene el edificio, así individual y personal, como común y social; es la quintaesencia del Instituto de la Compañía.

«La obediencia—dícese en la famosa carta atribuída á San Ignacio—es virtud tal, que sóla ella ingiere en el ánimo las otras virtudes, é impresas las conserva.» «En la puridad y perfección de la obediencia, la resignación verdadera de nuestras propias voluntades y abnegación de nuestros juicios, se han de señalar los que en esta Compañía sirven á Dios Nuestro Señor.»

«Haga cuenta cada uno de los que viven en obediencia—adviértese en las Constituciones (1),—que se deben dejar llevar y regir de la Divina Providencia por medio del Superior, como si fuese un cuerpo muerto que se deja llevar donde quiera y tratar como quiera, ó como un bastón de hombre viejo, que en donde quiera y en cualquiera cosa que de él ayudarse quiera el que lo tiene en la mano sirve.»

A realizar esta obediencia en toda su pureza y extensión, tiende la legislación de las Constituciones, la multitud y la minuciosidad de sus leyes, la innumerabilidad de sus avisos y reglamentos.

Mas la obediencia es una virtud muy excelente, pero secundaria y subordinada. No basta obedecer, sino que es necesario obedecer según razón y justicia. La obediencia incluye dos términos ó personas: la del súbdito y la del Superior, la del que manda y la del que obedece; y estas dos personas están unidas por el hermoso lazo de la justicia, que obliga al Superior á no mandar sino lo que es justo, honesto y practicable; y al súbdito, á no obedecer sino en lo que es justo también, y honesto y agradable á los ojos de Dios.

Esta debe ser la base, la condición suprema de todos los avisos, leyes y reglamentos, tanto de fuera de la Compañía como de la Compañía.

Ahora bien; ¿qué dicen y cómo se han las Constituciones sobre puntos tan importantes? ¿Qué dicen de la persona del Superior, de la del súbdito y del lazo que uno á otro los une y dirige? ¿Qué de la suprema ley de justicia, equidad y benignidad que debe presidir á todo gobierno cristiano, y más religioso?

Cuestiones son éstas muy graves, muy delicadas, muy expuestas á exageraciones, pero á las cuales hay que responder para dar idea clara de lo que es la reglamentación de la vida de la Compañía, y cual es el espíritu que domina en ella y en las Constituciones.

Empezan lo por las personas de los Superiores, en las Constituciones de la Compañía se habla muchísimo de los Superiores, tanto, que apenas hay página en que no se trate de ellos, y siempre con el mayor respeto, ya que no elogio ó ponderación.

Citemos algunos textos:

«Nuestro Padre quiere ser de sus súbditos muy reverenciado, y así quiere que lo sean todos los Superiores» (2).

«Usen grande reverencia, especialmente en lo interior, para con los superiores suyos, considerando en ellos y reverenciando á Jesucristo» (3).

«Los Superiores de la Compañía les están á los súbditos en lugar de Su Divina Majestad» (4).

Textos como éstos pudieran citarse muchos más. Por ellos se ve lo

(1) Parte V, c. I, n. 1.
(2) *Memoriale*, n. 377.
(3) *Constit.*, p. VI. c. I, n. 2.
(4) *Constit.*, p. VII, c. I, n. 1.

Biblioteca Nacional de España

que es el Superior según las Constituciones, el concepto que deben tener de él los súbditos y cómo deben ejecutar sus órdenes y cumplir su obediencia.

De los súbditos se habla muy poco en las Constituciones, si no es en la forma y condiciones de absoluta abnegación del juicio y de la voluntad, para ejecutar las órdenes del Superior. Esta diferencia sobre la manera de hablar de los Superiores y de los súbditos, no deja de ser muy notable.

Dícese en las Constituciones que los Superiores deben ser tenidos por los súbditos en lugar de la Divina Majestad, que deben ser obedecidos como representantes de Cristo Nuestro Señor; pero no se dice que los Superiores deben mirar á los súbditos como hijos de Dios y hermanos en Cristo, y como á tales mandarlos.

Nada vemos en ellas (entiéndese expresa y literalmente) de aquello de que «el que es mayor entre vosotros sea hecho como el menor y el que ministra como el ministrado» y otras palabras de Nuestro Señor Jesucristo que indican en qué forma ha de ejercerse la autoridad cristiana y mucho más la religiosa; nada que exprese aquella hermosa forma del ejercicio de la autoridad que nos dejó escrita un predicador del siglo de oro de nuestra literatura (1).

«Es eso de gobernar una honrada servidumbre, una generosa esclavonía en que los Superiores se han de gastar como vela, ardiendo en beneficio de la Comunidad, y como siervos emplear todo lo que son en servicio y provecho de sus súbditos.»

Esta idea nunca se halla en las Constituciones ni en ninguno de los papeles de San Ignacio.

Por supuesto, al advertir estas diferencias y la ausencia de ciertas ideas en las Constituciones, no es nuestro ánimo, ni á mil leguas, criticarlas ó condenarlas, sino asentar el hecho y nada más. Y téngase también esto presente para lo que se va á decir.

De la ley de equidad y de justicia que debe reinar entre súbdito y Superior, que debe presidir á los mandatos de éste y las obediencias de aquél, no se habla ni una vez siquiera en las Constituciones; caso aún más digno de notarse que el que acabamos de referir.

El P. Juan de Mariana, en su *Tratado de las cosas de la Compañía*, trae un largo capítulo, el duodécimo, sobre la justicia. Dice que ésta reina poco en la Compañía, que los cargos y honores andan mal repartidos, siendo unos veinte y treinta años Superiores, y otros, al parecer, de no menores partes, exclusos para siempre del Gobierno; que los entrometidos son los que triunfan y prevalecen, y que los hombres de bien, graves é ingeniosos, quedan arrinconados, etc., etc. «Yo siempre he traído delante de los ojos, concluye en otra parte (cap. XIV), que Dios nos aflige por disgustos, afrentas y agravios que á sus siervos en la Compañía se han hecho indebidamente.»

Dejando al P. Mariana la responsabilidad de sus asertos, atengámonos á lo que asienta al principiar el capítulo que estamos extractando. Dice:

«Cosa averiguada es que ninguna Congregación se puede conservar sin justicia, aunque sea de ladrones la junta; y no hay duda que en toda Congregación se deben las honras repartir conforme á las partes y méritos de cada cual, y que la Compañía no es libre de esta ley y obligación, por ser natural.»

Será todo lo natural que quiera el P. Mariana esto de la justicia;

(1) P. Fray Alonso Cabrera en las *Consideraciones sobre los Evangelios de la Cuaresma; sábado después de la ceniza, Consid. VI.*

Biblioteca Nacional de España

pero el caso es que en las Constituciones de la Compañía, donde se habla de cosas tan baladíes como de si la ropa se ha de lavar en casa ó fuera de ella, y de si los barberos han de ser de casa ó de fuera, no se habla, ni por asomo, de cosa tan necesaria y natural como ésta de la justicia que ha de haber en el Gobierno.

Se dirá que se supone, pero esto no basta; también se suponen, ó deben suponerse, muchísimas cosas de que hablan las Constituciones, y con todo, de ellas se trata extensísimamente. A nuestro juicio, en ál está la causa de esta omisión.

Supone esta omisión del concepto de justicia en la mente de los autores de las Constituciones una idea de la sociedad que forma la Compañía muy singular, y también muy firme y asentada en la mente. Según esta idea, los Superiores mandan bien y conforme á razón; son representantes de la autoridad divina, y en lo que mandan se les ha de obedecer como á Cristo Nuestro Señor; los súbditos deben, por lo tanto, entregarse enteramente á ellos para ser guiados por el camino de la virtud; su obediencia ha de ser ciega, creyendo en un modo semejante al que se suele tener en cosas de fe, que lo que les manda el Superior es recto y conforme á la justicia, sea en los actos singulares, sea en los generales y en la distribución de cargos.

Sólo en un caso deben suspender la obediencia, esto es, cuando el Superior les mandare lo que es pecado manifiestamente; este caso es punto menos que imposible, y aun en este caso, no deben rehusar la obediencia, sino cuando no pudiesen absolutamente inclinar su juicio al juicio de su Superior.

En tal estado de cosas, no se puede negar que la idea de justicia es bien ociosa, y no había para qué hacer gran hincapié en ella. Siendo el Superior la regla viva de la justicia, ¿á qué hablar de ésta en las Constituciones?

Sigamos adelante.

No hay persona ó sér racional y humano que no tenga derecho á la buena opinión, al respeto de su dignidad, á que no se lastime el honor que le es debido. Esto le es debido en toda justicia. Pues bien, á este derecho de justicia ha de renunciar el que se afilia á la Compañía.

Leemos en el Examen:

«Para más aprovecharse en espíritu, y especialmente para mayor bajeza y humildad propia, deben todos contentarse que todos los errores y faltas y cualesquiera cosa que se notaren y supieren suyas, sean manifestadas á sus mayores por cualquiera persona que fuera de confesión las supiere» (1).

Entendida la ley, véase cómo se ejecutaba en una de las primeras casas de la Compañía, según unas reglas dadas por San Ignacio (2):

«Estén todos preparados para ser acusados al Superior por cualquiera persona, no solamente con causa justa, pero aun sin ella; contentándose de su parte con que todos le digan al Superior, no sólo lo que ha visto, sino lo que ha pensado; y esto también le será dicho en presencia de todos; antes bien, el que será acusado, con grandísima humildad, le dará gracias y pedirá perdón, prometiendo de enmendarse.»

La extensión que da el fundador de la Compañía á la acusación en la regla copiada, no se puede negar que es muy extraordinaria.

A propósito de esto léase lo que refiere el P. Lancicio (3):

«Cada mes eran sindicados todos los de casa, aun el mismo Superior,

(1) *Examen*, c. IV, n. 8.
(2) V. Append. XIII á las Constituciones, n. 1. *Ordine del nostro P. M. Ignatio.*
(3) V. *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I, p. 482.

Biblioteca Nacional de España

y en la forma siguiente: El último día de cada mes, el Ministro avisaba á todos que el primero ó el segundo día del mes siguiente cada cual escribiese los defectos ó algo que hubiese notado en los demás. Respecto del Superior, si alguien hubiese notado algún defecto, lo manifestaba, ya por escrito, ya de palabra, al Ministro, ó al Secretario, ó á algún otro Padre de mayor categoría, el cual decía al Superior lo que los súbditos habían notado en él, pero sin indicar las personas que lo habían notado.»

Esta manera, también muy extraordinaria, de acusación puede dar lugar á graves pesadumbres.

En prueba de lo cual, véase el caso que nos cuenta el P. Polanco (1):

Pasó en Génova por los años de 1555. Gobernaban el Colegio los PP. Juan Bautista Viola y Antonio Soldevilla, éste como Rector, aquél como Superintendente ó Síndico. Debían de andar de mala, como en casa donde hay poco que mandar y varios que comparten la escasez del mando. Sucedió que enojado Soldevilla contra Viola, hubo de escribir al Prepósito General, P. Ignacio, mil cosas de él y del Colegio, en parte falsas, en parte mal entendidas, en parte malamente interpretadas por su pasión de ánimo. Estaban á punto de enviarse las cartas cuando cayeron en manos del P. Viola; quien, sospechando lo que podían contener, las abre, las lee, y aun las da á leer á los jóvenes escolares; y sin que sepa nada de ello el P. Soldevilla, las envía á Roma acompañadas de su propia rectificación y de la de los escolares, que, de buena ó mala gana, hicieron las partes del Superintendente. Resultado de ello fué el quitar de Rector al P. Soldevilla y enviarlo á otra parte. De tales casos habrán sucedido millares en la Compañía.

Para cumplir esta ley de la delación, se instituyó desde los primeros días de la Compañía el oficio del Síndico, y no bastando éste, se le añadió el de Superintendente; aquél para lo exterior y éste para lo interior. Como San Ignacio lo reglamentaba todo, reglamentó también este sistema de sindicación. En otra parte de este libro se ha copiado este reglamento (2).

Cuando el P. Nadal, promulgador de las Constituciones, iba por las provincias á explicarlas y ponerlas en planta, después de haber asentado su uso, ponía el sello ó colmo á la visita, «con poner un Síndico para advertir de las negligencias (en la guarda de las Constituciones) y dar penitencias y capelos á los negligentes» (3).

Nadie en la Compañía estaba exento de sindicación, ni en particular ni en general. Cuando el P. Juan Núñez Barreto fué nombrado Patriarca de Etiopía, le fué señalado un Síndico que anduviese con él, y le observase y espiase y avisase al Prepósito General de cualquiera falta que hubiese observado en su manera de proceder.

A esta sindicación pertenece, y aun es su perfección y complemento, el sistema de informaciones por escrito, que gradual y sistemáticamente organizadas van á manos de los Superiores, y especialmente del Prepósito General, sobre todos los sujetos de la Compañía. Estas informaciones versan sobre dos puntos ó series de puntos, unos exteriores y otros interiores, esto es, sobre la edad, salud, estudios, etc., y sobre las cualidades de virtud, faltas ó tropiezos, etc., del interesado.

Al hacer el P. Nadal sus visitas en la provincia de Portugal, para el

(1) *Chronicon*, t. V, p. 112.
(2) Capítulo XIII, p. 226.
(3) V. *Litterae quadrimestres*, t. III, p. 23.

Biblioteca Nacional de España

segundo de estos informes se servía de los Confesores, lo cual indica la materia sobre que versaban dichas informaciones (1).

Este sistema de informaciones es la clave del gobierno de la Compañía. El P. Claudio Aquaviva (2) empieza y no acaba cuando pondera sus excelencias. Y ni más ni menos, el Prepóposito General, P. Juan Pablo Oliva, en su carta *Sobre las informaciones para el grado*, donde llega á decir que por este sistema el Prepósito General logra tener un conocimiento tan íntimo, tan seguro, del personal de toda la Compañía, que no hay en ella sujeto que sea tan íntimamente conocido, aun de sus amigos y familiares y que viven con él, como lo es del Prepósito General. *Ludibria rerum mortalium*, que diría Tácito (3).

Muy de otra manera pensaba el P. Juan de Mariana (4).

«La experiencia, decía, muestra que no sólo el Superior, especialmente ausente y que no conoce de vista y trato los sujetos, no alcanza esta noticia, sino que antes se confunde y todo obscurece. Las informaciones, como son de muchos, las más veces van encontradas: uno dice blanco, otro negro; en las más hay encarecimiento, imaginaciones y engaños, por no decir que á veces hay embustes y mentiras. Por lo menos faltar una circunstancia en el hecho, le hace de malo bueno, como se experimenta cada día. Es un veneno de la unión y caridad fraterna que no fíen unos de otros, antes bien, teman que los venderá quien pudiere para ganar gracia, daño gravísimo; yo osaría asegurar, concluye, que si los Archivos de Roma se desenvuelven, que no se hallará un solo hombre de bien, á lo menos de los que estamos lejos y el General no nos conoce; que todos estamos tachados, unos más, otros menos.»

Se ha indicado en algunos extractos de los documentos copiados, que lo oído en la confesión no entra para lo que toca á la sindicación, y por consiguiente, en la dirección y gobierno, tal como está puesto en manos del Superior. Así dice la letra de los documentos; mas veamos lo que pasa en la realidad, documentos en mano, que es la manera legítima de discurrir, y la que vamos siguiendo en esta investigación.

Según se demostrará en el capítulo de la segunda parte de este libro en que tratemos de *La Compañía de Jesús y las mujeres* y del proceso hecho á San Ignacio en Alcalá, una de las cosas que más sobresalieron en este proceso fué el empeño del futuro fundador de la Compañía en meterse en cosas de confesión, con ser él simple lego. Aquel empeño hubo de ser en él característico. Tal vez de ahí vendría el afán del mezclar la confesión sacramental con la dirección espiritual, cosa muy diferente, á atenernos á muchos autores ascéticos, y que con todo ha sido muy común en la Compañía, así para los de fuera como los de dentro. Puede decirse que ésta fué una de las novedades que más llamaron la atención en el Instituto de la Compañía desde sus primeros tiempos.

Mas fuese ó no fuese novedad, no puede negarse que el uso del Sacramento de la Confesión fué desde el principio muy particular en la Compañía. Veamos cómo se fué entablando poco á poco y por sus pasos contados.

Aun antes de ser admitido uno en la Compañía, cuando se trata de

(1) V. cap. XIII, p. 220 de este libro.
(2) V. Sacchini, *Historia Societ*, p. V. l. II, n. 10.
(3) Mihi, quanto plura recentium seu veterum revolvo, tanto magis ludibria rerum mortalium cunctis in negotiis observantur. (*Annal.*, l. III, c. XXVII.)
(4) V. *De las cosas de la Compañía*, c. XIII.

Biblioteca Nacional de España

conocer al sujeto y de que él se dé á conocer, hablando de los impedimentos que puede haber para la admisión, se dice en el *Examen*, c. II, núm. 1 y Declaración A:

«Aunque las cosas siguientes sean impedimentos que excluyen de la Compañía, no es bien proponerlos como tales hasta que se saque á luz la verdad; porque quien tuviese deseo de entrar podría encubrir la verdad, entendiendo que sean impedimento, etc., y con todo ello es bien que *se avise al Confesor* para que le haga conciencia, si no hubiese respondido la verdad.»

En el Códice manuscrito del *Examen*, las palabras *se avise al Confesor* están puestas de mano de San Ignacio, punto muy digno de observación.

No lo es menos lo siguiente, que hallamos en el cap. III del mismo *Examen*, núm. 1, Declaración A:

«La obligación de decir verdad en el examen debe ser á pecado, y reservado al mismo á quien se había de descubrir lo que se ha encubierto, ó quien estuviese en su lugar, porque se evite el engaño que podría haber de no se declarar puramente con su Superior.»

Admitido en la Compañía el candidato, antes de entrar en la primera probación, dicen las Constituciones (1) que sea obligado á hacer una confesión general de toda la vida pasada, no con un Confesor cualquiera, sino con el que le fuere ordenado. Después de haberse confesado en esta forma, es admitido en la primera probación; y hecha de nuevo reconciliación, recibe el Sacramento de la Eucaristía. Con esto se empieza la segunda probación, ó sea la que propiamente se llama noviciado.

Novicio ya, véase lo que le pasa en punto á la confesión.

En unas reglas para los escolares de Bolonia, hechas por San Ignacio, se dice (2):

«Todos los estudiantes se confesarán y comulgarán cada día del domingo, y si hubiese algún impedimento para comulgarse, ó por alguna negligencia ó por juicio del Confesor, se hayan de necesidad comulgar el lunes; y quien no lo hiciese el lunes, no le sea dado mantenimiento corporal hasta tanto que tome mantenimiento espiritual.»

Y en las Constituciones leemos lo siguiente:

«Tenga cada uno su Confesor firme á quien tenga toda su conciencia descubierta y sea informado de los casos que se reserva el Superior, que serán aquellos donde parece necesaria ó muy conveniente la inteligencia de él, para mejor remediar y guardar de todos inconvenientes los que tiene á su cargo» (3).

Los casos reservados al Superior en tiempos de San Ignacio, los especifica el P. Lancicio en el documento siguiente (4):

«Entre los casos reservados, era cualquier pecado mortal actual.

Además, si alguien hubiese recibido la más mínima cosa, aunque fuese una pluma, sin licencia del Superior.

Además, si se hubiese confesado fuera de casa.

Además, cualquier pensamiento contra la Compañía ó contra su Superior, ó contra su vocación, como fuese de algun momento.»

Este último caso de tener algún pensamiento contra su vocación, lo explicó el P. Nadal en esta forma (5):

(1) *Constit.*, p. I, c. IV, n. 6.
(2) *Regulae scholasticorum*, App. I, n. XV.
(3) *Constit.*, p. III, c. I, n. 11.
(4) V. *Dictamina Sti. Ignatii a P. Lancicio collecta. Monumenta Ignatiana, series quarta*, p. 484.
(5) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 403.

Biblioteca Nacional de España

«Los que les vinieren á la imaginación tales pensamientos (contra algunas de las reglas), ténganlo por tentación grave contra su vocación.» Y, por consiguiente, por caso reservado.

Como las reglas de la Compañía son innumerables, y se puede decir que se extienden á todo, entiéndese la facilidad de incurrir en caso reservado, á seguirse la doctrina del P. Nadal. Obsérvese, además, que, según el texto de las Constituciones, los casos cuya absolución se reserva el Superior, son aquellos «donde parece necesaria ó muy conveniente la inteligencia del (penitente) para mejor remediar y guardar de todos inconvenientes los que tiene á su cargo». Lo cual, si no es permitir el uso de lo sabido en la confesión para el gobierno exterior y particular del individuo, no entendemos el significado de las palabras.

Ahora bien, este uso está severísimamente prohibido por la Iglesia. El sigilo sacramental es cosa sacratísima é inviolable. Por ningún caso puede quebrantarse, ni aun para evitar los mayores daños y peligros. Hay sobre esto mil declaraciones tan claras como terminantes.

Dice sobre esto el Papa Clemente VIII en Decreto publicado el 26 de Mayo de 1594: «Tanto los que son actualmente Superiores, como los Confesores que pueden ser elegidos Superiores, procuren con suma diligencia no usar para el gobierno exterior de las noticias adquiridas por la confesión de los pecados de sus súbditos».

La Iglesia, además, ha querido dar sanción especial á estas enseñanzas, venerando como mártir á San Juan Nepomuceno solamente por esto, por haber arrostrado la muerte por no quebrantar este sigilo.

San Ignacio parece que no tenía ideas muy claras y exactas en este punto; y no es esto lo peor, sino que no faltó quien se las aprobara, como demuestra el caso siguiente, que cuenta el P. González de la Cámara (1):

«El Padre propuso á Laínez, Salmerón, Madrid, si podía por un pecado mortal sabido en confesión despedir á uno en la Compañía, y respondieron que sí, si el despedir no muestra pecado mortal en la Compañía; pues hay muchas cosas que no lo son por las cuales se despide; y el Padre mostró primero haberlo hecho algunas veces.»

Los editores modernos de los *Monumenta* tratan de salvar la manera de obrar de San Ignacio, diciendo que tal manera de pensar había sido antiguamente probable; mas que hoy no obraría así.

Está bien; pero en este caso hay que condenar también las Constituciones de la Compañía, y toda su manera de proceder en los casos que quedan reservados al Superior y que «serán aquellos donde parece necesaria ó muy conveniente la inteligencia dél (confesado) para mejor remediar y guardar de todos inconvenientes los que tiene á su cargo». Que es decir, que el fin de reservar ciertos pecados al Superior es únicamente para que éste pueda servirse de lo oído en la confesión para el gobierno extrínseco de los que tiene á su cargo: doctrina terminantemente condenada por la Iglesia.

En lo dicho hasta aquí, se han visto los medios que señalan las Constituciones de la Compañía para que los Superiores conozcan á los súbditos y penetren en sus conciencias, y realicen en ellas las ideas de justicia tales como las conciben en sus mentes.

Para completar esta parte de nuestra investigación, hablemos de un caso de justicia ó de injusticia que sucede con frecuencia en la Compañía, del cual se ha hablado en otra parte, pero que aquí es preciso traer de nuevo á la memoria.

Se ha dicho muchas veces que la situación del súbdito en la Com-

(1) *Memoriale de Sto. Ignatio*, n. 396.

Biblioteca Nacional de España

pañía, cualquiera que él sea y á cualquiera categoría que haya llegado, es tal, que puede ser despedido sin formación de proceso, hasta sin previo aviso, sólo porque así lo crea el Superior según su conciencia. Nadie puede pedir á éste cuenta sobre este punto; nadie llamarle, digámoslo así, á juicio. El suyo es decisivo é irreformable. Ha habido sobre esto equivocaciones muy graves; pero nada ha sido capaz de hacer alterar esta forma de despedir.

Los Sumos Pontífices, en muchos casos, y en uno muy reciente, han tratado de reformar esta forma de derecho constituído en la Compañía, del todo diversa de la usada en los demás Institutos religiosos; pero la Compañía ha apelado siempre contra estos intentos de reforma. Según el P. José de Acosta (1), establecer en la Compañía esta forma de derecho, usada y canónicamente prescripta en todas las Religiones, sería degollar la Compañía. Caso muy extraño y que da mucho que pensar: que establecer en la Compañía lo que es de derecho natural, lo que está instituído canónicamente por la Iglesia y lo que ésta ha querido que se observe rigorosamente en todas las demás órdenes religiosas, sea *degollar la Compañía!*

A propósito de estas cosas que nos van saliendo al paso, según vamos estudiando el Instituto, leemos en un libro reciente, escrito por un Padre de la Compañía (2):

«Puede decirse, sin faltar al respeto á nuestro santo fundador, que en esta organización ciertos principios han sido llevados al extremo por los que han completado la obra que él había delineado y que han alterado sus principios. Tales son, por ejemplo, el poder absoluto de los Superiores, el derecho y el deber de la denunciación mutua, la cuenta de conciencia, la vigilancia recíproca, degenerada fatalmente en espionaje y engendradora de la hipocresía; el abrir y leer las cartas que se reciben y que se envían, lo cual es violación flagrante del secreto natural y de la confianza del público; la inmolación de los individuos, especialmente de los jóvenes, á los caprichos de los Superiores; un conjunto, en fin, de prácticas y de reglas que parecen poco conciliables con el respeto de la dignidad humana, tal como la entienden las sociedades modernas, en las cuales la igualdad natural no cede sino ante el mérito personal, grandeza del ingenio, fuerza del carácter ó eminencia de la virtud.»

El escritor de quien copiamos estas líneas conoce muy bien el estado presente interno de la Compañía, y de ello es prueba su libro; pero sobre cosas antiguas y sobre el espíritu propio de la Compañía, anda muy equivocado. Lo que á él le parece añadido y sobrepuesto al Instituto por los sucesores de San Ignacio, todo ello y mucho más se practicaba en tiempo del fundador de la Compañía; sus sucesores más bien han quitado ó atenuado ciertas cosas, ó suprimídolas del todo. Esto lo puede ver cualquiera en los documentos primitivos.

Es empeño de muchos Padres de la Compañía el librar á San Ignacio de toda intervención ó responsabilidad en lo que á ellos no les parece bien en el Instituto. Para esto dividen á éste en dos partes: una buena y razonable, otra no tanto ó mala. La primera es de San Ignacio, la segunda de sus sucesores. Esto es error manifiesto.

Al Instituto hay que tomarlo entero ó no tomarlo. Lo contrario es fingir un Instituto ideal, engañándose uno á sí mismo y á los demás.

(1) En un papel que publicaremos en la tercera parte de este libro en el capítulo titulado *El P. Acosta.*

(2) V. *Les jesuites* par un des leurs, p. 272.

Biblioteca Nacional de España

Por otra parte, tiene gracia eso de que ciertas prácticas que se usan en la Compañía «parecen poco conciliables con el respeto á la dignidad humana, tal como se entiende en las sociedades modernas». Sería bueno oir á San Ignacio sobre esta monserga de la «dignidad humana» y «las sociedades modernas».

Después de estudiar la condición y estado del súbdito en el gobierno de la Compañía, primero de los dos términos entre quienes se actúa este gobierno, vamos á estudiar el segundo, que es la condición de la autoridad que dirige y gobierna al súbdito.

La fórmula y la síntesis de esta autoridad está expuesta en la Bula de Paulo III por aquellas palabras: «el derecho de mandar esté todo en el Prepósito General». Esta fórmula es única entre todas las reglas de los Institutos religiosos. En ninguno de ellos se halla con el significado y extensión que tienen sus palabras. Veamos cómo es esto.

Empecemos por asentar que en la Compañía el origen de toda la autoridad está en el Prepósito General, lo cual no sucede en las demás Religiones.

El origen de la autoridad en estas religiones es generalmente el de la elección, la cual, partiendo de los inferiores ó iguales, va subiendo de grado en grado hasta los Superiores, para llegar al que ejerce el dominio supremo. En la Compañía es todo lo contrario. El origen de la autoridad, que en los demás Institutos religiosos es de abajo arriba, en la Compañía es de arriba abajo.

Cierto que la elección del Prepósito General en la Compañía se hace por los iguales; pero hecha y constituída la autoridad de este Prepósito, las demás elecciones se hacen por él y pos sus subordinados, siempre descendiendo del grado superior al inferior.

Constituída esta autoridad del Prepósito General, se actúa en la forma que se va á ver.

Dicen las Constituciones (1): «Su oficio (del Prepósito General) es de ser cabeza para con todos los miembros de la Compañía, de quien á todos ellos desciende el influjo que se requiere para el fin que se pretende.» Añaden (2): «Salga del General, como de cabeza, la autoridad de los Provinciales, y de los Provinciales la de los locales, y de estos locales la de los particulares.» Y por fin, concluyen (3): «Así guardada la subordinación (de unas autoridades con otras), se mantendrá la unión, que muy principalmente en ella consiste, mediante la gracia de Nuestro Señor Jesucristo.»

Según los textos que se acaban de citar, el ideal de la autoridad del Prepósito General de la Compañía, considerada en su esencia y en su ejercicio, sería una inteligencia única, que abarcando todo el cuerpo de la Compañía y fija la vista en todos y cada uno de sus individuos, y no ya en que lo parece por defuera, sino en lo íntimo de sus conciencias, dirigiese á todos al fin de su Instituto.

Si este ideal pudiese ser realizado, tendríamos actuado el concepto de la autoridad del Prepósito General tal como quería San Ignacio que se actuara en la Compañía: «La facultad de mandar esté toda en el Prepósito General.»

Por desgracia, esto no es posible. El Prepósito General no es omnipresente, ni omnipotente, ni omnisciente. Pobre como los demás, limitado en sus facultades, ni lo ve todo, ni lo puede mandar, ordenar y prever todo.

(1) *Constit.*, p. VIII, c. I, n. 6.
(2) *Constit.*, p. VIII, c. I, n. 7.
(3) *Constit.*, p. VIII, c. I, n. 1.

Biblioteca Nacional de España

Será esto un defecto, deficiencia ó contratiempo para la autoridad del Prepósito General de la Compañía, pero inevitable, ya que no es posible contrarrestar la ley de limitación y defectibilidad que el Criador ha impuesto á sus criaturas.

Mas este defecto tiene algún remedio según las Constituciones; las cuales dicen sobre esto (1): «Porque el Prepósito General no puede hallarse en todas partes, podrá comunicar á otros de la Compañía la parte de su autoridad que le pareciere para el bien de todo el cuerpo de la Compañía.»

«En cada provincia, añaden (2), tenga (el Prepósito General) personas de tanta confianza por Provinciales, como quien entiende que en gran parte consiste en ellos y en los locales el gobierno de la Compañía, y siendo tales y partiendo con ellos el trabajo en las cosas que puede, haciéndose avisar de todo lo que más importe.»

Y para que todo esto vaya bien y regularmente, concluyen (3):

«Generalmente hablando, en todas las cosas que se hacen para el fin que se pretende por la Compañía, de la perfección y ayuda de los prójimos á gloria divina, á todos pueda mandar en obediencia. Y aunque comunique á otros interiores Prepósitos ó Visitadores ó Comisarios, su autoridad podrá probar y revocar lo que ellos hicieren, y en todo ordenar lo que le pareciere; y siempre deberá ser obedecido y reverenciado como quien tiene lugar de Cristo Nuestro Señor.»

De estos textos se colige que, aunque en la Compañía pueda haber y haya de hecho muchos Superiores, en realidad de verdad, no hay más que una autoridad. «El derecho de mandar esté todo en el Prepósito General.»

Esta totalidad de derecho la ejercita el Prepósito General por medio de sus representantes, que nombrados por él, y estando á sus órdenes, mandan en su persona y en representación de él, y ejecutan lo que él les ordena, unidos con él con absoluta conformidad de inteligencias y voluntades.

Con estos Superiores subordinados está el Prepósito General en continua comunicación; ellos son sus manos y sus pies; de ellos se sirve para gobernar á todos los súbditos de la Compañía, con tal unidad y subordinación, que se puede decir que no son ellos los que gobiernan, sino el Preposito General.

Dicen las Constituciones (4):

«Tiene (el Prepósito General) necesidad de buenos ministros para las cosas más particulares; porque aunque entienda inmediatamente algunas veces en ellas, no puede dejar de tener Prepósitos inferiores, que debrán ser personas escogidas, á quienes pueda dar mucha autoridad y remitir las tales cosas particulares comunmente..... El General tratará con los Rectores ó Prepósitos locales, y particulares personas también, procurando ayudarles con consejo y reprensión y corrección, si es menester; pues á él toca suplir los defectos de los Prepósitos inferiores, y perfeccionar lo que no fuese tal en ellos con el favor y ayuda divina.»

Y en otra parte (5):

«Su trato más ordinario (del Prepósito General) será con los Provinciales, como el de éstos con los Rectores y Prepósitos locales, para que la subordinación mejor se guarde.»

(1) *Constit.*, p. V, c. I, n. 2.
(2) *Constit.*, p. IX, c. VI, n. 6.
(3) *Constit.*, p. IX, c. III, n. 20.
(4) *Constit.*, p. IX, c. VI, n. 2.
(5) *Constit.*, p. IX, c. VI, n. 2.

Biblioteca Nacional de España

Y en otra (1):

«Todos los Prepósitos locales ó Rectores, se comuniquen mucho con el Provincial, y asimismo se rijan por él en todo; y de la misma manera se habrán los Provinciales con el General, porque así guardada la subordinación, se mantendrá la misma, que muy principalmente en ella consiste, mediante la gracia de Dios Nuestro Señor.»

Finalmente, después de estas leyes particulares se da una general del tenor siguiente (2):

«Los Prepósitos locales ó Rectores que son en una provincia, y los que son inviados para fructificar *in agro Domini*, deben escribir á su Prepósito Provincial cada semana, si hay forma para ello; y el Provincial y los otros al General, si se halla cerca asimesmo cada semana; y siendo en reino diverso donde no haya aquella comodidad, así los particulares que se dijo inviados á justificar y Prepósitos locales y Rectores, como Provinciales, escribirán una vez al mes al General.»

En los términos indicados se ejercita la autoridad en la Compañía; manera de ejercitarse única entre todas las Ordenes religiosas, y una de las grandes, de las gravísimas, transcendentales novedades que introdujo la Compañía en el régimen monástico-religioso.

Las consecuencias de esta manera de gobierno son muchas y de suma gravedad. Hablemos de una no más.

Según queda indicado, en los Institutos diferentes de la Compañía la autoridad es creada generalmente por elección de los iguales; tiene un origen democrático y popular, digámoslo así, y si bien se levanta sobre los súbditos y ejerce en ellos un señorío representador de la autoridad divina, no puede menos de sentirse unida con lazos comunes con aquellos sobre quienes ejerce este señorío.

Superiores y súbditos forman dos clases ó sociedades, es verdad; pero estas dos clases están enlazadas, confinantes y casi confundidas, de suerte que, por más que quieran separarse y diferenciarse, no puede menos de reconocerse en una y otra la comunidad de caracteres que originalmente las distinguen.

Tienen además una ley común que los une, así á súbditos como á Superiores, ley que se hace de acuerdo de las dos partes, y á la cual una y otra están igualmente obligadas. De todo lo cual resulta natural y necesariamente un carácter ó circunstancia especial que no puede menos de acompañar al ejercicio de esta autoridad, esto es, su moderación y templanza, su actitud y proceder hermanable y la más fácil realización de aquella comunidad de afectos que debe distinguir á todos los cristianos, como hijos de Dios y hermanos en Cristo Nuestro Señor.

En la Compañía pasan las cosas de muy distinta manera. Nacida la autoridad de los Superiores en la forma que se ha dicho, dimanando todo el derecho de mandar del Prepósito General, que lo comunica y reparte á quien y en la medida que le parece, por necesidad han de formarse dos clases ó maneras de individuos, que en la categoría en que cada cual de ellas está, nada tiene que ver la una con la otra.

Los Superiores podrán tratarse y unirse y relacionarse unos con otros; pero como tales, están muy separados de los súbditos. Podrán tener con éstos aquellas relaciones de comunicación hermanable de afectos que demanda un gobierno cristiano y religioso; pero esta comunicación no les será, digámoslo así, connatural y nacida de las mismas entrañas de su constitución y procedencia. Ha de ser necesariamente

(1) *Constit.*, p. VIII, c. I, n. 4.
(2) *Constit.*, p. VIII, c. I, n. 9.

Biblioteca Nacional de España

algo hechiza y artificial, y por consiguiente, muy fácil de deshacerse ó lastimarse al menor contratiempo. Cierto la gracia de Dios puede mucho; pero para ser eficaz ayudan mucho las fuerzas de la naturaleza, y éstas faltan en este caso.

A la verdad, pongamos las cosas en su estado real y efectivo; supóngase, tanto en el Prepósito General de la Compañía como en los Superiores por él nombrados, toda la virtud, entereza de costumbres é imparcialidad en el gobierno que es deseable; siempre resultará que en el conflicto que pueda surgir entre un súbdito y cualquiera de estas autoridades, las fuerzas de una y otra parte, naturalmente hablando, no son iguales ni semejantes. El desequilibrio es inevitable.

En el conflicto de unas y otras fuerzas de súbditos y Superiores, el que debía ser poder moderador, el Prepósito General, ha de defender naturalmente la autoridad de los Superiores inferiores, como que defendiéndola defiende la propia; como también los Superiores inferiores, al defender la autoridad del Prepósito General, han de defender la suya. Esto es de absoluta necesidad. En tales circunstancias, ¡cuán fácil ha de ser el vencimiento, ó por lo menos el desánimo y cobardía de los súbditos, aun para defender lo que consideren estrictísima justicia!

Diráse que este conflicto que se supone en la Compañía entre Superiores y súbditos, es imposible. ¡Ojalá lo fuera, y ojalá la historia, ya la pública y conocida y la oculta y desconocida, no atestiguara la existencia de semejantes conflictos!

De lo dicho hasta aquí, puede colegirse á qué queda reducida la personalidad de los súbditos en la Compañía. Sobre éstos leemos en un documento antiguo una frase que merece copiarse.

Dice el P. González de la Cámara (1):

«Acuérdome que en el tiempo en que el P. Torres vino á visitar esta provincia (de Portugal), era frase común entre los Padres antiguos (de la cual el Padre Doctor gustó muy particularmente) que en la Compañía no había más que un hombre solo, *id est*, el Superior.» Y aquí cabe, naturalmente, preguntar: si el único hombre que hay en la Compañía es el Superior, los demás ¿qué serán?

La autoridad del Prepósito General en la Compañía, no sólo es origen de toda la autoridad que ejercen los Superiores, sino que es también total, omnímoda, absoluta. El derecho de mandar, que, según lo entendió la Compañía, la Bula de Paulo III concede al Prepósito General, es *todo* extensivamente en cuanto se extiende á los demás Superiores y á los súbditos, y también *todo* intensivamente en cuanto lo puede mandar y ordenar *todo*.

Dicen las Constituciones (2):

«Para el buen gobierno de la Compañía se juzga ser muy conveniente que el Prepósito General tenga toda autoridad sobre la Compañía *ad aedificationem*.»

En el Prepósito General de la Compañía está, efectivamente, el principio de todo poder, la resolución de todas las dificultades.

El admite en el Instituto á los que considera idóneos, ó los despide cuando á él le parece. El destina á los admitidos á tales ó cuales ministerios, á tales estudios, á tal grado de su vocación. El tiene la suprema superintendencia de las casas ó Colegios; hace los contratos, admite las donaciones. Hace y elige los Superiores, y les da, quita, alarga ó restituye la autoridad que le parece. Dispensa en las Consti-

(1) *Memoriale P. Consalvii*, n. 271.
(2) *Constit.*, p. IX, c. III, n. 1.

Biblioteca Nacional de España

tuciones, y las interpreta ó declara. No puede hacer por sí Constituciones que obliguen permanentemente y para siempre á todos; pero puede hacer ordenaciones que obliguen mientras él viva. Puede también quitar el valor efectivo de las Constituciones para mientras él quiera. A él toca el declarar cuáles son los puntos substanciales del Instituto y cuáles no. A él pertenece comunicar á los individuos particulares las gracias ó privilegios concedidos por los Pontífices á la Compañía. El premia ó castiga, levanta ó abaja.

Absoluta, suprema, única, la autoridad del Prepósito General de la Compañía adquiere en la vida del Instituto una influencia y preponderancia cual no la tiene ninguna de las autoridades de los demás Institutos religiosos. El nombre del Prepósito General ocurre en las Constituciones en cada una de sus páginas. El Prepósito General es el punto céntrico del Instituto. Todo converge á él; todo tiende y acaba en él.

De todo esto resulta que la autoridad del Prepósito General es la más amplia, la más minuciosa, la más absoluta que hay en la tierra. «La Compañía—dice un escritor moderno (1)—ha introducido en la Iglesia católica una manera de obediencia desconocida hasta que ella apareció en el mundo.» «La Iglesia—exclama Suárez en un exceso de entusiasmo, que le impide ver la transcendencia de su afirmación—no vió jamás Superior general de Orden religiosa revestido de un poder tan vasto, y cuya influencia sea tan inmediata en todas las partes de su gobierno.»

Cuéntase que uno de los Prepósitos Generales de la Compañía, hablando un día con el Embajador de Francia en Roma, Duque de Brissac, le dijo:

«Vea, señor, desde este aposento yo gobierno, no á París, sino á la China, y no solamente la China, sino todo el mundo, sin que nadie sepa cómo se hace esto.»

Además de ser la autoridad del Prepósito General la más alta y suprema, el origen de toda la autoridad y la más amplia y absoluta, es la más íntima, la que penetra más adentro en el interior de los súbditos, la que alcanza en cuanto se puede á los más secretísimos pensamientos y á las intenciones más ocultas de sus subordinados.

Sobre esto, las Constituciones son muy terminantes. Una de las cosas que más encargan al Prepósito General, es que procure estar enterado de todo, «haciéndose informar á menudo de lo que pasa en las provincias por los Provinciales» (2).

«Sepa — dicen las mismas Constituciones (3) — las consciencias en cuanto se puede, de los que tiene á su cargo, especialmente los Prepósitos provinciales y otros á quienes concede cargos de importancia.»

Cómo se logra eso de penetrar el muy reverendo Padre Prepósito General de la Compañía en las conciencias de los súbditos, queda dicho en otra parte, donde tratamos del Síndico, de las informaciones periódicas de la cuenta de conciencia, etc. Aquí, como complemento de estos medios, añadiremos uno de que se servía el P. Jerónimo Nadal para averiguar lo que pasaba ó había pasado en las conciencias de los súbditos á quienes visitaba, á fin de tenerlo en cuenta y transmitir sus afirmaciones á quien de derecho convenía. Copiámoslo al pie de la letra (4):

(1) H. Müller, *Les origines de la Compagnie*, p. 61.
(2) *Constit.*, p. IX, c. VI, n. 2, Decl. A.
(3) *Constit.*, p. IX, c. III, n. 19.
(4) V. Carta del P. Gonzalo Alvarez al P. Jerónimo Nadal, de 24 de Noviembre de 1561. (V. *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 562.)

Biblioteca Nacional de España

«Algunos Padres y Confesores, y muy virtuosos, movieron escrúpulo sobre aquello de V. R. *inter peccata mortalia censentur* escribir cartas sin licencia, y juzgar por pecado mortal darse fuera de casa un vintem, como quien apropia á sí lo que no es suyo. También que el que no responde verdad cuando da cuenta de la conciencia, que peca mortalmente; y con esto, que las Constituciones no obligan á ningún pecado, sino por se reducir á todos los votos algunos pecados mortales.» A este último punto se contestó, según se ha visto más arriba, esto es, que el no decir verdad en la cuenta de conciencia, es pecado reservado y solamente absolvible por aquél á quien se ha ocultado algo en la cuenta de conciencia.

Esta resolución del P. Nadal no dejará de extrañar á alguno. Por nuestra parte, no la discutiremos, como no discutimos nada de lo que estamos tratando sobre las cosas de la Compañía, sino que exponemos y referimos lo que hallamos en los documentos. Pero se nos permitirá preguntar:

Si es pecado mortal el no responder la verdad sobre lo que se pregunta en la cuenta de la conciencia, ¿qué clase de pecado será el usar para el gobierno exterior de los individuos de lo sabido en la cuenta de la conciencia, y que ha sido confiado en el seno de la confianza paternal precisamente con la condición de que no se use de tales revelaciones para semejante gobierno? De esto no hallamos ni media palabra en las Constituciones.

Pone el sello á la autoridad del Prepósito General, origen de toda autoridad, absoluta en la forma, y universal en la extensión de su mando, el ser perpetua en la persona que la ejerce, de suerte que dura en ella mientras le dure la vida. Esta perpetuidad del Prepósito General fué una de las mayores novedades del Instituto de la Compañía. Desde los principios dió lugar á mil querellas, que todavía no se han acabado, no sólo entre los de la Compañía, sino aun de parte de los Sumos Pontífices.

Tal vez para prevenir estas querellas se quiso que esta perpetuidad quedase bien asentada en las Constituciones, acumulándose en su favor cuantas razones fué posible imaginar.

Estas razones, tales como se leen en el texto del Instituto, son:

«Por lo que ayuda la experiencia y uso del gobierno, y el conocimiento de los particulares..... y porque así también se fatigará y distraerá menos en ayuntamientos universales de la Compañía, comunmente ocupada en cosas de importancia en el divino servicio.

Que se apartarán más lejos los pensamientos y ocasiones de la ambición que si á tiempos se hubiese de elegir.

Que es más fácil hallarse uno idóneo para este cargo que muchos.

El ejemplo del común modo de los gobiernos más importantes, como Papa, Obispos, Príncipes y Señores.

Que será mayor la autoridad del Prepósito, siendo inmutable para con los de fuera y para con los de dentro de la Compañía.»

En general, cuando en las Constituciones se quiere dar razones de alguna de las novedades introducidas en el orden de la disciplina religiosa, los fundamentos de estas razones son muy endebles.

Ya se han visto algunos casos.

En el presente, la endeblez es tal, que apenas merece la discusión. El más miope la puede ver.

Como respuesta general se puede decir que todas esas razones que dan las Constituciones ya las habían previsto, visto y tenido presentes todos los fundadores de Institutos religiosos que florecieron antes de

Biblioteca Nacional de España

la Compañía, y con todo ello, no adoptaron esta perpetuidad, señal de que, ó las tales razones son poco eficaces, ó que contra éllas hay otras de mayor momento.

Cuando San Ignacio vino al mundo, éste era ya muy viejo. Quince siglos de tradición religiosa habían pasado por la Iglesia, y en estos siglos se había formado un estado de cosas muy estable, muy sólido y probado. La idea de la autoridad monástico-religiosa había sido actuada de muchas maneras. Así, cuando en los Institutos religiosos no se adoptó la fórmula de las Constituciones, por otra parte tan natural, su razón habría, y razón fundada en motivos más sólidos que los que pudiera haber para adoptarla.

Siendo tan grande, tan extensa, tan ilimitada la autoridad del Prepósito General de la Compañía, teniendo tal importancia en la vida del Instituto, era natural que la persona en quien seencarna se fuese tenida en especial opinión y reverencia, mirada con una especie de *Palladium*, algo sagrado y misterioso, á cuya conservación atendiese la Compañía con especial cuidado. Es tal este cuidado, que á él se le consagra un capítulo entero, el V, de la parte IX de las Constituciones, intitulado:

«Del modo que la Compañía tendrá en lo que toca al Prepósito General.»

Este capítulo es de los más dignos de estudio que hay en las Constituciones. Merecería analizarse por menudo y aun copiarse por entero. No siendo esto posible, nos contentaremos con copiar un párrafo, no de las Constituciones, sino de uno de los tres Códices que de ellas se conservan, párrafo que viene á ser un resumen de dicho capítulo, y que por haberlo escrito todo de su puño y letra el fundador de la Compañía, tiene singular importancia. Dice así:

«*De la providencia, autoridad y cuidado que la Compañía debe haber cerca el Prepósito General.*

La Compañía ó personas deputadas por ella, tendrán la providencia debida con todo amor y caridad de las cosas externas ó necesarias al Prepósito General, en tal manera que ella juzgue y determine cerca su comer, dormir, vestir y andar, teniendo plenaria autoridad para ello; lo cual no poco puede ayudar en espíritu para dos cosas:

La primera, siendo el Prepósito cual se espera, será mucha su consolación y contentamiento espiritual en no tener cuidado de las tales cosas, queriendo y deseando en lugar de Cristo Nuestro Señor obedecer en ellas á la Compañía. La segunda, todos sujetos de la Compañía, sabiendo la tal orden, no habrán ocasión alguna para otra cosa que edificarse de todo; lo que mucho conviene para mayor unión de la cabeza con sus miembros.»

Este párrafo, repetimos, es muy singular. Figúrase San Ignacio, que como el Prepósito General de la Compañía tiene, ó se finge tener, los ojos fijos en todos y en cada uno de los individuos de la Compañía, para regirlos y gobernarlos, así estos individuos, todos y cada uno de ellos, tienen la vista y el pensamiento fijos en el Prepósito General, no sólo para obedecerle, sino para atenderle, venerarle y cuidar de su vida y persona. Y ya que no puede hacer esto cada uno por sí, tienen encargado á otros que lo hagan en su nombre, y cuiden y respeten y veneren la persona del Prepósito General, ni más ni menos que lo harían ellos si estuviesen presentes. Y creyendo que este estado de los ánimos es real y efectivo, dice San Ignacio que este cuidado que tendrán los súbditos de la persona del Prepósito General, ya por sí, ya por otros, ha de ser muy provechosa para el

Biblioteca Nacional de España

orden de las cosas espirituales en que se supone ha de vivir la Compañía.

Es éste un estado de ánimo muy especial, tanto del Prepósito General como de los súbditos. San Ignacio lo creería no sólo posible, sino real y efectivo, como lo dan á entender sus palabras. Por nuestra parte, confesamos abrigar graves dudas sobre la realidad y aun posibilidad del caso.

En primer lugar, dudamos que el Prepósito General, en lo que toca á su persona, haya estado jamás atenido á lo que quieran hacer y mandar sobre él sus Asistentes, cerca su comer y dormir, vestir y andar, dependiendo de ellos como puede y debe depender el más humilde súbdito de la Compañía respecto de sus Superiores, acudiendo él á los Asistentes para lo que crea serle necesario en dichas cosas, y otorgándoselas ó negándoselas los Asistentes con plenaria autoridad, y gozando él, ora en la afirmativa, ora en la negativa, de la «consolación y contentamiento espiritual» que supone el autor de las Constituciones.

Dudamos también que los individuos de la Compañía se hayan podido edificar de ello, ya que habrán creído no ser posible tal estado y orden de cosas.

Y en fin, no sólo dudamos de todo esto, sino que creemos, dada la condición de las cosas humanas, que en lo que toca al Prepósito General, antes que él se someta á los Asistentes, ellos se habrán sometido moral ó interpretativamente á él, procurando adivinarle los pensamientos, si no es que también los gustos, y dándole todas las complacencias posibles, se entiende según Dios y honestamente.

Y para demostrar el fundamento de esta creencia, basta lo que nos dicen los documentos primitivos sobre el propio fundador de la Compañía. En ellos aparece la persona de San Ignacio en un estado de ánimo muy ajeno á la sujeción y obediencia que supone el párrafo sobrescrito.

Mas antes de verlo, copiemos un texto citado ya en otra parte de este libro (1). Habla el P. Nadal de lo que se determinó que debía hacerse después de ser aprobadas interina y provisionalmente las Constituciones, y en lo tocante al Prepósito General dice:

«En lo que toca al General presente, vea él, después de hacer oración, si debe ponerse en práctica lo que dicen las Constituciones que se ha de guardar acerca del General, y no se ponga en ejecución sino lo que él suavemente quiera, sea en lo que toca á su persona, sea en lo que se refiere á su manera de gobernar; sobre esto dijo (el P. Ignacio) que lo pensaría.»

Como el P. Nadal no dice nada más, es de suponer que San Ignacio no dió respuesta alguna, y que no se pondría en ejecución lo que acerca de él decían las Constituciones; con lo cual, exento de la inspección ó tutela y observancia de que se habla en ellas, procedería en todo con completa libertad y como á él le pareciese. Así, en efecto, aparece proceder en las relaciones de los PP. González de la Cámara, Rivadeneira, Manareo y otros.

Decía el mismo San Ignacio al P. González de la Cámara, que ellos, los primeros de la Compañía, habían vivido en este punto *como quiera*. Y así era la verdad. En el Colegio Romano, donde moraban los estudiantes, se observaba cierto orden de vida y disciplina regular, no muy diferente de la que se guarda hoy en semejantes casas; pero en la que habitaba San Ignacio con sus compañeros, esta disciplina no era al pa-

(1) Capítulo X, p. 174.

Biblioteca Nacional de España

recer muy severa. No había campana (1) que llamase á los actos religiosos ó comunes; no tenían tiempo destinado á la oración; la Misa la decían cuando bien les parecía; en fin, todo el orden de la casa dejaba mucho que desear (2). Vivían, como decía San Ignacio, *como quiera*. Así, la casa donde había de resplandecer más la disciplina religiosa y de donde partían los reglamentos para toda la Compañía, era la que andaba más desreglamentada.

Por lo que toca al propio San Ignacio, llevaba el orden de vida que bien le parecía. Se levantaba temprano y hacía sus devociones. Pocas veces decía Misa. No rezaba el Oficio divino, pues, como se ha dicho, desde el año de 1539 tenía permiso de no rezar, habiéndole conmutado el Papa esta obligación con algunas oraciones vocales ó con otra obra piadosa cualquiera.

Comía aparte de los demás y generalmente acompañado de uno ó dos de los Padres antiguos, á quienes quería obsequiar ó mostrar confianza. Su comida era frugal, si bien advierte el P. Luis González de la Cámara que se le servía algo extraordinario, que él probaba y solía ofrecer á sus compañeros.

Sobre esto de la comida hallamos unos textos que conviene copiar. Dice Rivadeneira (3):

«Oí decir á nuestro Padre que quería que en su mesa hubiese alguna mejoría que en la común; y dió por causa porque los que comen en ella ó son Padres viejos y cansados que tienen dello necesidad ó personas que se llaman para hacerles algún regalo. Y así daba buenas penitencias al que tenía cargo de proveer cuando tenía falta, aunque sabemos lo que él comía y cómo se trataba.»

Y en otra parte (4):

«Comiendo un día nuestro Padre á la segunda en su cámara, y trayéndole una minestra particular, me preguntó si yo había comido de aquella minestra. Dije que no. Preguntó si otros en tabla habían comido. Respondí que no había advertido en ello. Dijo entonces: ¿Pues por qué pensáis que á uno se da una minestra y á otro otra? Dije yo: Porque el uno ha menester la una y el otro la otra; y nuestro Padre dijo: Sí, y también porque, pues los primeros Padres de la Compañía han padecido y trabajado tanto, y los que ahora vienen no los pueden igualar en los trabajos, en el tratamiento del cuerpo sean diferenciados en algo para que por esta vía vengan á recompensar lo que del padecer y

(1) Sobre este punto de tocar la campana para levantarse y demás actos que parecía habían de ser comunes, vemos en los documentos antiguos alguna discrepancia que conviene registrar.

Dice sobre esto un testigo coetáneo (*):

«En tiempo del P. Ignacio no se tocaba la campana ni para la oración, ni para el examen, y cuando era hora de levantarse andaba el despertador por los aposentos y los despertaba. Después hacía cada cual su oración y examen cuando era tiempo; y oía misa, parte sirviéndola en la Iglesia, parte oyéndola á buena hora, como hacían los oficiales de casa.»

Contra este testimonio hay otro del P. Lancicio, que dice así (**):

«Pasadas siete horas de sueño, el despertador, sin entrar en los aposentos, tocaba en la puerta y despertaba á los que dormían..... Había una campana bastante sonora (la cual se usa hasta hoy en la casa profesa) con la cual eran despertados del sueño y llamados á la oración, á los exámenes y á comer, pues estaba colgada dentro de las paredes de la casa, pero fuera, en la parte más alta del muro, junto al principio del techo.»

(2) V. *Monumenta Ignatiana*, series IV, p. 561.

(3) *Monumenta Ignatiana. Dicta et facta*, p. 421.

(4) *Dicta et facta S. Ignatii*, p. 420.

(*) V. *Monumenta Ignatiana*, series IV, t. I, p. 561.

(**) V. *Monumenta Ignatiana*, series IV, t. I. p. 483.

Biblioteca Nacional de España

trabajar les falta. Esto fué el año de 1543, en el cual tiempo los que entraban tenían harto que padecer.»

A lo que dicen los documentos coetáneos, era San Ignacio muy respetado de todos, tanto iguales como súbditos. Lo haría esto el concepto que tenían de su virtud, el cargo que ejercía y quizá también algo extraordinario que había en su persona. Su mirada, en ocasiones era tal, que impresionaba extraordinariamente. Dice sobre esto el Padre González (1):

«Cuando mira á uno, si no es por benignidad en conversación, parece que le traspasa el corazón y que le ve todo; y así á las veces mira á la cara para ver la mudanza del rostro. Una sola vez me acuerdo que me miró de esta manera, y cierto que me traspasó todo, como si me diera una notable reprehensión.»

Atraídos por esta mirada, por la suavidad de su conversación, por la eficacia de sus palabras, rendíanle una veneración irresistible. Paulo IV decía que los Padres de la Compañía tenían á San Ignacio como á un ídolo (2).

Siendo así, es claro que cuanto se dice en las Constituciones sobre el cuidado que ha de tener la Compañía del Prepósito General estaba de sobra respecto de San Ignacio. Lo mismo probablemente habrá podido decirse de los demás Prepósitos Generales. Así, toda esa parte de las Constituciones es inútil del todo. Así lo son otras muchas.

CONCLUSIÓN

En el estudio que se ha hecho sobre las Constituciones de la Compañía, se ha procurado poner en claro su composición y redacción material, su desenvolvimiento interno, los caracteres que las diferencian de las reglas de los demás Institutos religiosos y el principio formal que las constituye y compone é integra su esencia. Queda todavía mucho que investigar sobre ellas; pero todo tiene su límite, y es necesario ponerlo á esta investigación.

Antes de terminarla vamos á indicar algunas consecuencias que, á nuestro modo de ver, se desprenden de lo dicho hasta aquí.

Por el estudio que se ha hecho en los cuatro capítulos que les hemos dedicado, consta que el espíritu de ellas, el resumen de los medios que dan para lo que pretende la Compañía, que es el servicio de Dios, consiste en la acción, influencia y triunfo del principio de autoridad sobre los individuos que han de practicar estas Constituciones. La obediencia, según declaró mil veces San Ignacio, es la virtud que principalmente ha de florecer en la Compañía. En floreciendo esta virtud, todas las demás, decía él, se verán florecer y todo andará á las mil maravillas; todo cederá á gloria de Dios y aumento de su servicio.

Este es el fundamento, la clave del arco del edificio moral de la Compañía, y por consiguiente de las Constituciones.

Este fundamento podrá ser muy sólido, pero no hay que perder de vista que no es el primero y más fundamental sobre que ha de estribar la vida religiosa. La obediencia es muy buena; mas no es la primera de las virtudes. No basta obedecer, sino que es necesario que obedeciendo se realice aquel ideal de justicia, así individual como social, que el dedo de Dios esculpió en el fondo de nuestras conciencias. ¿Lo

(1) V. *Memoriale P. Consalvii*, n. 362.

(2) Occurrebat quod dixerat post obitum Patris nos amisisse nostrum idolum. (*Ephemerides P. Nadal*, t. II, p. 15.)

Biblioteca Nacional de España

realiza la Compañía? ¿Contribuyen eficazmente á realizarlo las Constituciones? ¿Hay en ellas la garantía de realizar este ideal de justicia, no ya indefectible y total y esencialmente, sino en la medida concedida á la naturaleza humana?

Sobre esto se ha disputado y se disputará mucho entre el bando de los jesuítas y el de los contrarios.

Los autores de las Constituciones y los que las imponen y hacen practicar, lo fían todo de la obediencia y de la acción y triunfo del principio de autoridad. Sus contrarios, además de parecerles este principio de obediencia tal como se entiende en la Compañía, una novedad introducida en el orden monástico (circunstancia muy digna de tenerse en cuenta), creen que cuando los autores de las Constituciones ponderan tanto los méritos de la obediencia y las excelencias del principio de autoridad, libran en la acción de este principio una virtud que traspasa los límites de la prudencia humana; sospechan que la multitud innumerable de leyes y reglamentos que se acumulan en las Constituciones, si buena para ciertos fines, no es tan buena para otros, antes muy á propósito para enredar la conciencia, quitarle parte de su legítima autonomía moral y hacer que en ella prevalezca la letra de la ley sobre el espíritu que debe vivificarla. La voz y la autoridad del hombre dicen que puede apagar y hacer que se desvanezca la voz de Dios, que debe siempre hacerse oir en la conciencia humana.

Ven, además, en todo esto una circunstancia muy digna de advertirse, es á saber, que el Instituto de la Compañía, que tanto preconiza la virtud de la obediencia, y tanto pondera sus bienes y celebra sus ventajas, es entre todos los Institutos religiosos el que menos la ha practicado, ya hablando en general, ya en casos y ocasiones en que pudo ponerse á prueba la eficacia de esta virtud. La vida interna y la externa de la Compañía demuestran esto con la mayor evidencia. De ello hay en este libro tantas pruebas, que insistir en ello sería pesadez imperdonable.

Esta inconsecuencia ó antinomia entre la teoría y la realidad, hace dudar á algunos de la legitimidad del espíritu que anima al Instituto, dándoles á sospechar que en él hay algo que desvirtúa estas enseñanzas ó las tuerce de su operación ó cauce natural.

Igual inconsecuencia ó antinomia, en lo que es base y fundamento y quintaesencia del espíritu de la Compañía, hállase igualmente en otros principios secundarios, pero que se asentaron en la Bula de Paulo III, y que han sido considerados siempre como fundamentales y esenciales en el Instituto de la Compañía.

Hemos discurrido largamente sobre la evolución de estos principios, que no es propiamente evolución, sino alteración y transformación y aun revolución radical.

Así, la pobreza, que había de ser absoluta y evangélica, fué degenerando hasta hacer posible la posesión de aquellas riquezas inmensas de que se quejaban los Prepósitos Generales en los años próximos á la extinción de la Compañía.

La educación de los niños é ignorantes en los elementos de la doctrina cristiana, fué parando en casi nada, retirándose los Padres de la Compañía de las clases inferiores, y cultivando el trato de las superiores, hasta venir á parar, en esto de la enseñanza, á los Colegios de internos, tan discutidos aún entre los mismos de la Compañía.

Y finalmente, el no tener rezo en común ni obligación de coro, ha dado lugar al fomento del culto aparatoso con la introducción de la música profana en la Iglesia, que es una de las mayores calamidades que en el orden interno y disciplinar aflige á la Iglesia.

Biblioteca Nacional de España

Así han venido á transformarse las bases primitivas del Instituto de la Compañía, tales como las entendían sus fundadores al redactar la fórmula de vida presentada á Paulo III, poco á poco y por sus pasos contados, no sólo sin protesta de nadie, sino con aplauso de todos y aun creyendo que se seguía en esta evolución ó transformación el espíritu de la Compañía.

Esta alteración de las cosas de la Compañía, la inconsecuencia entre las ideas y los hechos, llevada adelante con una constancia que á primera vista no deja de causar extrañeza, da lugar á sospechar, como es dicho, que detrás de ella ha de haber un principio, idea ó instinto más ó menos oculto, pero muy eficaz, que la produce y ocasiona.

Cuál sea este princio, instinto ó como quiera llamarse, no será difícil averiguarlo al que haya seguido con atención el estudio del Instituto de la Compañía que se ha hecho en este libro.

A la verdad, muchas ideas y principios han salido á relucir en el curso de esta investigación; pero entre todas ellas hay una que predomina á todas en lo que toca á la parte práctica del Instituto, ó sea en la realización de las bases que se asentaron en la Bula de Paulo III. Este principio ó hecho es la preponderancia del criterio individual en la aplicación de las bases fundamentales del Instituto de la Compañía.

Este principio ya lo vemos aparecer en el primer acto que hizo la Compañía como cuerpo moral, aun antes de constituirse canónica y legalmente, en aquella memorable declaración tantas veces repetida, pero nunca bastantemente. Y una vez aparecido en aquella manera de obrar de la Compañía, nunca se apartó de ella, antes la informó en todos sus actos y la siguió en todas sus vicisitudes, así en el desenvolvimiento ideal como en el real é histórico del Instituto. Esto creemos es de absoluta evidencia.

No tratamos aquí de averiguar cómo se aplicó este criterio en los casos individuales, ni cómo se alió en las conciencias de los que lo aplicaron con otros criterios que deben ser para todos principales y aun supremos. Quede esto á la justicia de Dios, que es el único juez de las conciencias de los hombres. La historia no debe hacer constar más que los hechos externos; y estos hechos son realmente incontestables.

Asentado este hecho, vemos que para discurrir, inventar ó aplicar este criterio que prevalece en el Instituto de la Compañía, no se necesitaba fuerza de ingenio muy extraordinaria. Todos cuantos han mandado y gobernado, y á cualquiera porción de sociedad hayan mandado, haya sido grande, haya sido pequeña, han querido que su autoridad fuese respetada y obedecida, procurando para lograr este fin cuantos medios les ha sugerido el estado de su conciencia. Así, en lo que toca al principio que rige el gobierno de la Compañía, no había mucho que inventar.

En cuanto á las aplicaciones ó actuaciones de este principio, mucho pudo influir la prudencia humana, ayudada de la experiencia, para que la aplicación fuese acertada; pero tampoco para esto se necesitó la acción ó influencia de un genio extraordinario. La cuenta de conciencia, por ejemplo, la acusación mutua, el ayudarse de la confesión para el gobierno exterior del individuo y de la Comunidad y otras cosas discurridas por San Ignacio para el gobierno de la Compañía, no son un arco de iglesia como dicen. Todo ello, en el orden religioso se entiende, es muy humano, demasiado humano, si no lo penetra un principio sobrenatural. Además, como se ha demostrado, San Ignacio anduvo toda su vida variando aun sobre las cosas substanciales de la Compañía, y Dios sabe dónde habría parado en esta variación á haber vivido

Biblioteca Nacional de España

más años; lo cual indica que en todo ello no andaba mezclada ninguna acción inspiradora superior. En fin; la acción de este principio del triunfo de la autoridad y de los medios que se aplican para lograrlo, es en sí obra de prudencia natural, y no coloca en ninguna manera al hombre en el estado sobrenatural en que debe vivir para conseguir el fin al cual le destinó la Divina Providencia en el orden de la gracia de Cristo. Es más: aun en el orden natural, tanto puede ser aplicada bien, como mal; tanto puede servir para la salvación del hombre, como para su condenación; tanto puede servir para una sociedad religiosa, como para una política y puramente humana, si no es malvada y abominable. Y en este punto, y tocante á la serie de medios que se pusieron en las Constituciones para lograr el fin que en ellas se pretende, que es el servicio de Dios, hay una circunstancia que, aunque extrínseca á las Constituciones, no conviene echarla en olvido, y es, que el famoso Weishaupt, cuando quiso fundar la sociedad secreta del Iluminismo, tomó por guía y modelo para la organización de esta sociedad las Constituciones de la Compañía. Se dirá que *corruptio optimi pessima.* Bien; pero esto indica los peligros que tiene el gobierno de las Constituciones, á poco que se desvíe del fin á que debe tender toda acción humana, que es la gloria divina.

Mas, ¿por dónde vino este principio ó criterio á informar las mentes de los fundadores de la Compañía, y á tener en ellas tal preponderancia ó predominio? ¿Cuál fué la raíz de donde brotó este criterio?

Pregunta es ésta la más difícil de contestar que ha ocurrido á la mente en el curso de nuestra investigación. Tal vez sería mejor no contestarla; mas ya que nos ha salido al paso, no queremos dejarla en suspenso, probando, si no á contestarla, á aventurar sobre ella una conjetura.

Ante todo se puede asegurar, como acaba de indicarse, que este principio ó criterio no puede ser considerado como sugerido ó revelado por Dios á los fundadores de la Compañía, y en especial á San Ignacio, por ninguna clase de revelación sobrenatural.

La revelación sobrenatural de las cosas substanciales del Instituto de la Compañía, según que se ha demostrado en otra parte, tropieza con grandes é insuperables dificultades, y estas dificultades no pueden menos de agrandarse y hacerse más insuperables si se quiere ampliar esta revelación al criterio que las originó y que las entiende ó aplica.

Los Sumos Pontífices Paulo III y Julio III no hablan, en sus Bulas respectivas, más que de la moción del Espíritu Santo en San Ignacio y sus compañeros para dejar el mundo y consagrarse á Dios; el primero, hablando de esto como creencia piadosa, y el segundo, afirmativamente. Y Gregorio XIII, en su Bula *Ascendente Domino*, amplía esta moción de Dios hecha á San Ignacio para lo tocante á la disposición del Instituto en sus miembros, orden y grados. Estas declaraciones pontificias son las que principalmente deben tenerse en cuenta en esta discusión y no exagerarlas ni sacarlas de quicio.

Ahora bien; tomando por punto de partida estas afirmaciones pontificias, la obra del establecimiento del Instituto de la Compañía viene á ser una de aquellas en que entran la acción de Dios y la acción del hombre, que son todas las que colocan á éste en el orden de las cosas sobrenaturales. Mas en tales obras, ni Dios obra solo ni el hombre tampoco, sino ambos conjuntamente.

Mas Dios, obrando en el orden sobrenatural, no altera, ni cambia, ni trasmuda la naturaleza del hombre, sino que la levanta y engrandece y la dispone para acciones más relevantes, «según la orden de la

Biblioteca Nacional de España

Summa Providencia, como dice admirablemente la parte décima de las Constituciones, que quiere ser glorificado con lo que El da como criador, que es lo natural, y con lo que da como autor de la gracia, que es lo sobrenatural».

Tampoco la coloca en un estado de perfección esencial, de absoluta impecabilidad y de infalibilidad en sus juicios. Así dice el Papa Benedicto XIV (1), que la misma doctrina de los Santos se puede impugnar sin nota de temeridad, si se hace con la debida reverencia y apoyándose en buenas razones, aun después que el santo escritor y siervo de Dios ha sido colocado por la Iglesia entre los bienaventurados.

Siendo esto así, al inspirar Dios á San Ignacio y sus compañeros la idea de consagrarse á Dios y de instituir la religión de la Compañía, no mudó ni alteró las condiciones de la naturaleza, la de San Ignacio especialmente, sino que las tomó cuales eran en sí y se sirvió de ellas para lo que pretendía, que era la fundación del Instituto de la Compañía; pero dejándolos siempre en las condiciones y circunstancias en que está necesariamente la naturaleza humana, aun dentro del orden sobrenatural.

Así, pues, al tratar de las cosas de la Compañía y de las de su fundador, no podemos prescindir de la parte natural que hubo de haber en las tales cosas. El P. Nicolás Bobadilla, en un memorial enviado al Sumo Pontífice Paulo IV, le decía (2):

«El P. Ignacio era en verdad prudente; pero también era hombre y tenía opiniones propias como sabe Vuestra Santidad.» La observación del P. Bobadilla parece muy discreta.

Son innumerables los escritores que han tratado de estudiar y definir la personalidad de San Ignacio. Pero con ser tanto lo que se ha escrito sobre esto, para muchos la persona de San Ignacio sigue siendo un enigma histórico que está por resolver. Tal vez no hay datos bastantes para resolverlo.

Mas, ó nosotros nos engañamos mucho, ó quien quiera que lo resuelva ó intente resolverlo, ha de presuponer un principio, que le ha de guiar en toda su investigación, de tal manera, que si de él prescinde ó se desvía, no puede menos de caer en lamentables errores; y este principio es que San Ignacio era, ante todo, un perfecto vascongado, perteneciente á una de las familias más nobles y antiguas del país vasco, y representador de las cualidades que caracterizan á los hijos de este país. Pudo tener toda la virtud y santidad que se quiera; pero esta virtud y santidad tenían por base natural el carácter vascongado. Donde quiera y en cualquier empresa que acometiese, juntamente con las cualidades, dones y gracias sobrenaturales con que Dios pudiera haberle adornado, llevaba San Ignacio las de un perfecto vascongado.

Ahora bien: ¿cuáles son las cualidades típicas de este carácter vascongado?

Obsérvese ante todo la constitución social de este pueblo.

El pueblo eúskaro está constituído en forma de clase ó kabila. Cada región ó valle ó pueblo y aun familia vive en la mayor independencia y autonomía. Jamás se unen ni asimilan los unos á los otros. Altivos é independientes, quieren vivir por sí y creen bastarse á sí mismos. La sujeción á otros les es tan antipática, que no hay forma de reducirlos á una manera de vivir común. Hoy, á pesar de tantos siglos de unión con Castilla, las provincias vascongadas y cada provincia, y aun cada valle ó villa por sí, vive poco más ó menos con la independencia en que vi-

(1) *De Servorum Dei beatificatione*, t. II, c. XXX, n. 12.
(2) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 733.

Biblioteca Nacional de España

vían hace diez siglos. Este espíritu de independencia y autonomía vive en todo vascongado y dirige sus obras y empresas. Firme en la energía de su voluntad, el vascongado no se asimila á nadie ni se asimila nada. Puede andar por el mundo, tratar con las gentes, ver diversidad de pueblos y naciones, ponerse en contacto con mil variedad de individuos y de caracteres; pero en medio de este trabajo, su carácter, su personalidad, su individualismo quedará intacto. En medio de tantas vicisitudes, él quedará siempre vascongado, con las ideas que sacó de su pueblo, con su independencia, con su autonomía, ni más ni menos que con los acentos de su voz y con los ademanes de su andar.

Quien conozca el carácter vascongado, no de oídas y por los libros, sino de vista y de trato; quien haya visto y tratado á un vascongado; quien le haya visto y estudiado, con su mirada fija, inexpresiva, reveladora de la tenacidad con que aprende la idea y de la constancia con que quiere llevarla á ejecución; quien lo haya conocido en el trato ordinario de la vida, con pocas ideas, pero éstas fijas con tenacidad de clavo en la cabeza, éste estará en disposición de conocer á San Ignacio. Quien no conozca el carácter vascongado, no conocerá nunca á San Ignacio.

En esta idea del vascongado, verá algo de su manera de proceder, de pensar y de hablar. En ella verá parte de su idiosincrasia moral, de sus cualidades naturales y características, de sus obras y empresas, y principalmente, de sus opiniones propias, como decía Bobadilla. En ella, en fin, tendrá la base insustituíble de su personalidad natural, base y sustentáculo de la moral y religiosa.

Pudo la gracia de Dios quitar á ese carácter vascongado ciertos defectos, limar ciertas asperezas, pero la base siempre perseveró. Lo contrario hubiera sido un milagro permanente, y que éste se realizase en San Ignacio no consta en ninguna parte.

Además de las cualidades típicas del carácter vascongado, hay que presuponer también, para conocer la persona y la obra de San Ignacio, las adquiridas por las vicisitudes de su vida y por su educación científica y moral, por su virtud, trato con Dios y dones de la gracia con que la Divina Majestad se sirvió adornar su alma.

Estas influencias hubieron de ser sumamente variadas. Porque es de saber que la vida de San Ignacio, en su juventud, fué muy tempestuosa, y él no sólo no lo ocultó, sino que hablaba muchas veces de ello. Corrió por todos los campos, y en ellos lo probó todo. Los tres enemigos del alma hubieron de hacer terrible presa en la suya. Al fin Dios le tocó, derribándole del caballo de su vanidad y batiéndole de los ojos las cataratas que los entenebrecían. Nuevo Pablo, de vano y mundano y travieso que era, se convirtió á Dios; y convertido vivió en adelante para El y se consagró á su servicio; pero su experiencia pasada le hubo de hacer muy desconfiado de hombres y cosas, y enseñarle que todas las precauciones son pocas para el que quiera de veras vivir una vida de virtud y piedad cristiana. Si en este punto acertó ó extremó las cosas, esto es el secreto de Dios.

Sus luces y lo que aprendió en estudios y Universidades en cosas especulativas no hubieron de ser gran cosa. El propio confesaba que «no es tirado al estudio de la afición, antes grandemente siéndole cuesta arriba» (1). Siete ú ocho años necesitó para llegar á graduarse de Maestro en Artes, y no pasó mucho de ahí, puesto que la poca teología ó moral que estudió, la estudió privadamente y por poco más de un año y ocupado en viajes, peregrinaciones, etc.

(1) V. *Dicta et facta S. Ignatii a Rivadeneira*, n. 5.

Biblioteca Nacional de España

Aun el P. Laínez, que le tenía gran respeto, no le concedía más que una mediocridad en letras; y el Padre Rivadeneira dice:

«Hablando el Padre Maestro Laínez de las pocas partes de elocuencia y ciencia que tenía nuestro Padre, y de lo mucho que nuestro Señor obraba por él y de la energía y eficacia en todo lo que emprendía, me decía: En fin, tanto vale la cosa, cuanto Dios quiere, y no más» (1).

Algunos Padres de la Compañía no han querido conformarse con esta mediocridad de cultura científica de San Ignacio, ni con este contraste entre su ignorancia y la grandeza de sus obras; y llevado de esta idea han intentado pedir nada menos que fuese declarado Doctor de la Iglesia. Es ésta una de las ideas más disparatadas que han podido ocurrir á los Padres de la Compañía, y síntoma de la ilusión en que viven sobre sus propias cosas.

San Ignacio fué un ignorante. Esto no debe ceder en su deshonor ó desprestigio. Más ignorante que él fué el bendito San Francisco de Asís y nadie lo ha tomado en su ofensa. Si San Ignacio hubiese sido un sabio, tal vez no habría llegado á lo que llegó. El mérito y el valer del hombre no están en el entendimiento, sino en la voluntad. Puede uno ser muy pobre de entendimiento y muy rico de voluntad; y esta riqueza es la que importa aun para las cosas de este mundo. A veces, la grandeza del entendimiento y la muchedumbre de ideas que se llevan en la cabeza, debilitan los esfuerzos de la voluntad, é impiden ó embazan su caminar hacia el bien. Los violentos, no los sabios ni los entendidos, dijo Nuestro Señor Jesucristo, conquistan el reino de los Cielos.

El que San Ignacio tuviese letras mediocres no quita que hiciese lo que hizo en la Iglesia. Las grandes empresas no las han llevado á cabo los sabios, sino más generalmente los ignorantes. Dios, y también los hombres, á veces, se ríen de la sabiduría humana. Lo que vale y lleva á cabo las grandes acciones, tanto en el orden natural como en el sobrenatural, es una voluntad firme, y que, segura de sí misma, va á su fin, venciendo todos los obstáculos. Esta voluntad, firme y segura, exenta, tuvo San Ignacio, y por esto venció, presupuesta siempre, como es natural, la gracia divina. Y él, ignorante, supo atraer á sí y sujetar á su influencia á un Javier, á un Laínez, á un Salmerón y á otros muchos que no tenían nada de tontos ni de ignorantes y amaestrarlos y guiarlos por los caminos de la virtud y hacerlos instrumentos admirables de la gloria divina.

En esto estriba su grandeza moral, aun de tejas abajo. Quererla buscar en la grandeza del ingenio y del talento y de la sabiduría, es confundirlo y desbaratarlo todo; medir las cosas de Dios por las medidas y por los niveles de los hombres.

Esta voluntad enérgica, eficaz, incontrastable, supo imprimir San Ignacio en todas sus obras, en su gobierno y en el Instituto de la Compañía, y en esto está su mérito como fundador. Las bases sobre las cuales se fundó la Compañía, según constan en la Bula de Paulo III, eran muy vagas é indecisas; su eficacia actual dependía de la manera como se aplicasen. Pocas veces se pudo decir con tanta razón que la letra era y valía poco; el espíritu era lo que valía, y este espíritu fué lo que infundió San Ignacio en el Instituto de la Compañía de Jesús con sus ideas, sus *opiniones propias* de que hablaba el P. Bobadilla al Papa Paulo IV. De estas ideas procedió la traza primitiva que dió al Instituto de la Compañía; el variar en adelante esta traza según le pareció conveniente; el establecimiento de las novedades, que causaron tantas

(1) V. *Scripta de Sto. Ignatio*, t. I, p. 394; *Dicta et facta S. Ignatii a Rivadeneira*, n. 2.

Biblioteca Nacional de España

extrañezas y querellas como la sindicación, la acusación mutua, etcétera; el atenuar el rigor de la pobreza y la enseñanza de la doctrina cristiana; el hacer la profesión, no según la Bula de Paulo III, sino según la Bula de la Compañía de Jesús, Señor Nuestro, y, finalmente, la reformación de la misma Bula de Paulo III, *quitando ó poniendo, ó confirmando, ó alterando cerca las cosas en ella contenidas, según que mejor nos parecerá*, etc. Sobre el mérito de estas opiniones se ha disputado y se disputará por largo tiempo; pero nadie puede dudar de que de ellas nació y vivió y vive el Instituto de la Compañía de Jesús.

Dice el P. Luis González de la Cámara (1):

«El P. Rivadeneira me contó, que tratando el Padre un negocio de importancia con el P. Laínez, é insistiendo el P. Laínez en una cosa algún tanto más, le dijo nuestro Padre estas palabras: «Ahora tomad vos la Compañía y gobernadla»; de tal manera que quedó el P. Laínez cortadísimo, sin hablar más cosa alguna.»

Si el P. Laínez ó cualquiera de los compañeros de San Ignacio hubiese sido elegido Prepósito General de la Compañía y la hubiese regido y gobernado, probablemente habría sido el Instituto muy diverso de lo que fué regido por San Ignacio. Legislado por él, viviendo de su espíritu, de sus dictámenes y opiniones, resultó el Instituto de la Compañía de Jesús tal como vive y subsiste.

(1) *Memoriale P. Consalvii de S. Ignatio*, n. 104.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XVIII

EL ESPÍRITU DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Por lo dicho hasta aquí, se habrá podido entrever algo de lo que es el espíritu de la Compañía de Jesús. En la fórmula de vida que consta en la Bula de Paulo III, vimos asomar este espíritu. Luego se nos fué descubriendo más en algunas de las circunstancias del establecimiento de la Compañía. Más adelante, en la manera de entender y practicar los tres votos de pobreza, castidad y obediencia, vimos claros y patentes algunos caracteres de este espíritu. Y, finalmente, se nos descubrió todavía más evidente y con más prácticos y decisivos pormenores, en el examen que hicimos de las cosas substanciales del Instituto de la Compañía.

Después de estas notas parciales, hora es ya de presentar, en síntesis ó conjunto, la esencia de este espíritu.

Advertimos antes de hacerlo, que esta síntesis no será completa; faltaránle algunos toques ó perfecciones que no pueden venirle sino de ciertos hechos singulares, cuyo estudio reservamos para la segunda parte de este libro. Pero aun imperfecta, es posible que deje en el ánimo del lector una idea bastante exacta ó determinada, é inconfundible con las demás, de la naturaleza especialísima del espíritu de la Compañía.

ESENCIA DEL ESPÍRITU DE LA COMPAÑÍA

Como preliminar de esta investigación, hemos de asentar que esta palabra, *espíritu de la Compañía*, parece que no fué del agrado del fundador de ella ni de su intérprete y declarador, el P. Jerónimo Nadal.

Decía éste (1):

«No tenemos modo de hablar particular nosotros, sino nuestras cosas y ejercicios: hablaremos según el modo común de hablar de la Iglesia y de los Doctores, con toda llaneza y simplicidad. Y ansí no decía nuestro Padre el spíritu de la Compañía, sino el modo de proceder; podemos decir: «nuestro Instituto», «nuestra religión», etc.»

Este texto es muy notable. Según él, el fundador de la Compañía se allanaba á que hablándose de la Compañía se dijese: «nuestro Instituto», «nuestra religión», «nuestras cosas y ejercicios», «con toda llaneza y simplicidad», creyendo que tal manera de hablar era «según el modo

(1) *Monumenta paedagogica*, p. 676.

Biblioteca Nacional de España

común de hablar de la Iglesia y de los Doctores»; pero no le gustaba ni quería que se dijese *spíritu de la Compañía*, por considerar este modo de hablar particular, ajeno á la llaneza y simplicidad y opuesto al común modo de hablar de la Iglesia y de los Doctores.

Así pensaba también el P. Nadal; y uno y otro tenían razón.

La diferencia entre «modo de proceder» y «espíritu» y lo que añade éste á aquél es evidente. El modo de proceder atañe á lo exterior, á lo que se manifiesta y ve por de fuera, sin pasar más allá; el espíritu se refiere á un principio, una fuerza ó energía que, radicando en el fondo del alma, sale y se manifiesta hacia afuera por señales exteriores; es una esencia íntima, una *entelequia*, como la llamaría Aristóteles, que al par que da forma especial á la actividad interior, da forma también especialísima á todos los actos que proceden de ella. San Ignacio admitía la manera de proceder especial exterior de la Compañía, no la forma ó naturaleza ó esencia íntima idiosincrásica de ella.

Al pensar así, no es fácil atinar la idea ó intención que pudiera tener San Ignacio, y con él el P. Nadal, que nos refiere su manera de pensar. Tal vez serían guiados por una doctrina admirable enseñada por el Apóstol San Pablo en su epístola á los de Efeso (1), en que dice: «Procurando guardar la unidad del espíritu en el vínculo de la paz. Uno es el cuerpo, uno es el espíritu, así como es una la esperanza de la vocación, á la cual habéis sido llamados; un sentir, una fe, un bautismo, un Dios y un Padre de todos, que está sobre todos, y por todos, y en todas las cosas».

Si al desechar y repugnar la palabra *espíritu de la Compañía*, querían San Ignacio y el P. Nadal mantener en todas sus partes esta unidad de espíritu de que habla San Pablo, andaban muy acertados. Nada hay, en verdad, más importante en la Iglesia que la unidad de sentir en sus leyes, instituciones y costumbres, unidad fomentada por la interior de su espíritu, y una y otra unidad aunadas por aquel vínculo de caridad en que está la suma de la perfección y la esencia de la Religión cristiana.

Pero el caso es que si fué ésta la idea y la intención de San Ignacio en rechazar la idea de *espíritu de la Compañía*, como atentatoria á esa *unidad de espíritu* de que habla San Pablo, hay que confesar que no logró que su idea cundiese mucho y se arraigase en la mente de los demás, aun de aquellos en quienes debía haber más cundido y arraigado.

No hemos hallado en los escritos de San Ignacio hasta ahora publicados, esta palabra *espíritu de la Compañía*; pero sí, y muchas veces, en los escritos de los que le andaban muy cerca y eran intérpretes de sus voluntades y pensamientos. Y empecemos por Nadal, aquel mismo que nos refiere el texto copiado más arriba y que en mil casos parece que tuvo empeño de desmentirlo, hasta el punto de haber querido darnos una idea cabal, completa y exactísima de este *espíritu de la Compañía*, según veremos más adelante.

Esta contradicción del P. Nadal entre su teoría y su práctica no ha de sorprender á nadie; de esta contradicción hemos visto ya algunos casos, y hemos de ver otros, como quiera que uno de los fenómenos más frecuentes, al par que más curiosos, en el estudio del desenvolvimiento interno del Instituto de la Compañía es esta oposición entre la idea y la realidad, entre la intención y el instinto, acabando siempre este instinto por vencer á la intención y triunfando la realidad de los cálculos de la reflexión y de la prudencia.

Hablando de este *espíritu de la Compañía*, el P. Nadal es inagotable.

(1) *Ephes.*, 4, 3.

Biblioteca Nacional de España

Así habla (1) de «despojarse de su espíritu propio, aunque bueno, y vestirse el de la Compañía»; de la (2) «asistencia del espíritu de la Compañía y gusto de él»; de la (3) «confianza en el espíritu de la Compañía»; y, en fin, por abreviar, hablando de sí, dice (4) que «estaba firme en el espíritu de la Compañía después de los ejercicios y votos simples».

Textos como los copiados del P. Nadal, pudieran citarse muchos de Polanco, Rivadeneira y demás autores que trataron á San Ignacio y gozaron de su conversación familiar. La frase *espíritu de la Compañía* hubo de ser muy usual desde los primeros años del Instituto. En adelante hízose tan común que no hay otra que lo sea tanto en el lenguaje de los de la Compañía. Es la frase clásica, sacramental, digámoslo así.

Mas ¿qué cosa es este *espíritu de la Compañía?* ¿cuáles sus notas ó caracteres constitutivos? No es fácil definirlo.

Hace algunos años que el P. Julio Costa-Rossetti, jesuíta austriaco y hombre de talento y doctrina, publicó un opúsculo sobre el *Espíritu de la Compañía de Jesús.* Es éste uno de los mil libros que han publicado los Padres de la Compañía para dar á conocer á los propios y á los extraños lo que es su Instituto, y uno de aquellos también que en vez de aclarar y poner en su punto las cosas las han confundido más, extraviando al entendimiento deseoso de saber la verdad sobre la naturaleza del famoso Instituto.

Habla el P. Costa-Rossetti largo y tendido sobre lo que es el *espíritu* de la Compañía; de sus principios, sus efectos y consecuencias; pero desde las primeras páginas se ve que considera á este espíritu más en el orden ideal que en el real y que nos habla de lo que debiera ser este *espíritu,* no de lo que es ó ha sido actualmente en la cruda realidad de las cosas. Como él han procedido infinitos en la Compañía, entre ellos el célebre P. Francisco Suárez, en su voluminosísima obra *Sobre la Religión é Instituto de la Compañía de Jesús,* que se atuvo también á esta idea ó criterio.

A la cuenta, á estos autores les importaba poco el orden ó aspecto histórico de las cosas y muy mucho el ideal ó posible.

Siendo así, entiéndese que los tales libros ó tratados pueden ser muy útiles al filósofo ó contemplativo, mas no para el historiador; caso de servirle para algo, será para ver el contraste que ofrece ese aspecto ú orden ideal con el positivo, auténtico y real. En tal concepto vamos á aprovecharnos de algunas ideas que hallamos en el libro del P. Costa-Rossetti, sobre el *espíritu de la Compañía de Jesús.*

Define este espíritu diciendo que es «una cierta manera determinada y constante de pensar, querer y sentir, que tiene la Compañía, nacida de su naturaleza especial y la á cual se sigue una cierta manera de obrar». Así como de un sujeto se dice que tiene espíritu militar, mercantil ó sacerdotal, cuando la interior disposición de su ánimo, de su entendimiento, de su voluntad, de su apetito sensitivo es tal, que en todas ó en la mayor parte de sus acciones se descubre esa especialísima disposición, aspecto ú orden de ideas, voliciones ó sentimientos que corresponden al tipo ó carácter ó ideal del militar, comerciante ó sacerdote, así ni más ni menos dice el P. Costa-Rossetti, cuando un sujeto está de tal manera constituído en sus ideas y quereres, que en la mayor

(1) V. *Epist. P. Nadal,* t. IV, p. 679.
(2) Ibid., t. IV, p. 680.
(3) Ibid. Ibid.
(4) Ibid. Ibid., p. 682.

Biblioteca Nacional de España

parte de las cosas obra regular y habitualmente según la idea que tenemos formada de lo que ha de ser el individuo de la Compañía de Jesús, entonces decimos de él, que posee el espíritu de la Compañía de Jesús.

Según esto, el espíritu de la Compañía incluye dos cosas: primera, la disposición interior en el pensar, sentir y querer, propia y especialísima de la Compañía; y segunda, la manera de obrar y de proceder exterior, habitualmente uniforme y conforme á esta interior especialísima disposición.

Estas dos cualidades ó condiciones son necesarias para la realización de la idea de lo que se llama *espíritu de la Compañía.*

Mas, ¿en qué consiste esa interior disposición de ánimo que dispone á los Padres de la Compañía á obrar habitualmente de una manera especialísima que los distingue de los demás, ya seglares, ya sacerdotes, ya religiosos? Ahí está la dificultad, y sobre esto anda muy confuso y deficiente el P. Costa-Rossetti.

Por fortuna tenemos un guía seguro, competente, que suple estas deficiencias: el P. Jerónimo Nadal, aquel de quien dijo persona tan autorizada como el P. Polanco que «tiene mucho conocimiento de nuestro Padre Maestro Ignacio, porque le ha tratado mucho y parece tiene entendido su espíritu y penetrado cuanto otro que yo sepa de la Compañía y el Instituto de ella» (1). El cual, ya en lo último de sus días, según parece, escribió un papel *sobre el modo de proceder de la Compañía,* donde nos dejó un retrato muy acabado de este espíritu de la Compañía, de sus cualidades esenciales y de los efectos ó demostraciones de estas cualidades. Veamos, pues, lo que nos dice el intérprete del modo de pensar de San Ignacio sobre cuestión tan interesante (2).

Al declararlo lo haremos trasladando sus propias palabras, pero variando algo el orden de las cláusulas para mayor claridad, suprimiendo algunas por innecesarias y añadiendo algunas notas ó comentarios, como lo hemos hecho en otras ocasiones.

Empecemos por la definición que da el P. Nadal del espíritu de la Compañía.

Según él (3), este espíritu es «una cierta claridad en Cristo que ocupa y dirige, con una propiedad especial del espíritu en unión de la caridad perfecta y en la obediencia de la Iglesia y del Sumo Pontífice».

[La definición á primera vista no parece muy clara, mas ya se irá aclarando poco á poco.]

«El espíritu de la Compañía es una plena resignación en la vivacidad del espíritu y unión de éste en Dios con Cristo. Así el que verdaderamente vive en la Compañía nada tiene de sentido propio, ni siente ó sigue inclinación propia, sino á lo que siente inclinarse el Superior..... No quiere tener ningún secreto, ni en su conciencia ni en sus acciones, ni ama recibir ningún secreto, fuera del de la Confesión, que no pueda declarar al Superior.»

[Nótese la ilación y consecuencia que señala el P. Nadal: la plena resignación en la vivacidad del espíritu no se hace en la Compañía sino con la renunciación del sentido propio y en la conformidad con el

(1) V. *Epist. P. Nadal,* t. I. p. 766

(2) Este documento fué publicado en el tomo IV de las *Epistolae P. Nadal,* pp. 614 y siguientes.

(3) Spiritus Societatis claritas in Christo occupans ac dirigens propietate quadam spiritus in unione charitatis perfectae atque Ecclesiae et Summi Pontificis obedientia. (V. *Epist. P. Nadal,* t. IV, p. 618.)

Biblioteca Nacional de España

del Superior en todo; para lo cual es de toda necesidad la manifestación de toda la conciencia al Superior. La excepción de la Confesión indicada por el P. Nadal, es de mera fórmula, ya que todo pecado grave está reservado al Superior, y no para el efecto de la Confesión solamente, sino para la mejor dirección de él, según dicen las Constituciones.]

«Sigue y abraza la verdad en todas las cosas, y en ella se forma y de ella se guía en el Señor Nuestro.»

[Ojalá fuera así. Mas aun suponiendo que no sea, es de esencia para los de la Compañía que la tal verdad les sea comunicada, expresada é interpretada por el Superior.]

«Sigue y junta en sus acciones tres principios: el divino, el eclesiástico y el moral; esto es, el derecho divino, el eclesiástico y el moral, que están necesariamente unidos.»

[Esto se entiende con la cortapisa que indica el párrafo siguiente.]

«No se gobierna *ex jure communi* en todas cosas, sino por sus especiales privilegios de la Iglesia Sancta en muchas.»

[Así es la verdad, y éste es uno de los puntos capitales en que el gobierno de la Compañía se distinguió desde sus principios del de los Institutos religiosos que la precedieron: todo ó casi todo por privilegios, exenciones y salidas del derecho común; todo ó casi diferente de lo de los demás Institutos religiosos; son tantos estos especiales privilegios, que el P. Lancicio contó no menos que cincuenta y ocho puntos en que la Compañía difiere de las demás órdenes religiosas.]

«Tiene special cuidado y observación contra toda novedad de doctrina en Iglesia Catholica; y ansí ella sigue la común doctrina de los Santos y de los doctores comunmente recebidos; y nuevas opiniones no las toma para hacer comunes, sino que las juzga *ex communi receptione* sin alguna curiosidad.»

[¿Cómo se entiende ese especial cuidado y observancia contra toda novedad de doctrina en la Iglesia Católica que, según Nadal, tiene la Compañía, su seguimiento de la doctrina de los Santos y de los doctores comunmente recibidos y su desvío de opiniones nuevas, las cuales juzga *ex communi receptione* sin alguna curiosidad, con el afán de novedades que mostró la Compañía desde sus principios, afán que llevó tan adelante que logró constituir un cuerpo de doctrina de la Compañía?]

«Tiene modo de hablar de las cosas spirituales y de todas común, etcétera.»

[Esto, así como suena, no es verdad, puesto que la Compañía tiene mística ó ascética especial, y juntamente con ella, especialísima manera de hablar en muchísimas cosas.]

«Tiene libertad en el Señor de conversar y tratar con todos, chicos y grandes, por salud de las ánimas; y con esto no tiene familiaridad con mujeres, *etiam devotas:* sino que trata con todas con gravedad paterna *in Christo.*»

[De esta regla general hay que hacer una excepción que señala el P. Luis González en sus Actas sobre San Ignacio, cap. X, n. 97, por estas palabras: «no tenemos trato ni conversación con mujeres si no fuesen ilustres». Las señoras principales y los hombres nobles y de alta

Biblioteca Nacional de España

categoría, tuvieron particular atracción para los de la Compañía ya desde los principios.]

«Tiene mucha claridad y mucha caridad con todas las religiones y en la verdad y gracia del Señor en ellas, y esto se extiende *etiam* á todos sus religiosos.»

[Como nadie es juez en causa propia, sería bueno consultar á las demás religiones sobre lo que hay sobre esto de la «mucha caridad y mucha claridad» de la Compañía para con ellas. Si se hiciese la consulta, tal vez la respuesta sería muy diferente de lo que dice el Padre Nadal.]

«No busca ni quiere más del mundo de lo que Cristo Nuestro Señor, *hoc est*, ayudar á las almas y por esto padescer y morir y en todo imitar á Jesucristo.»

[Este es ciertamente un buen deseo que ojalá fuese realizado.]

«Aunque el modo de vivir de la Compañía cuanto al exterior sea común por justos respetos, es *tamen* de pobres, y cuanto al interior se esfuerza con la gracia del Señor tener mucha perfección.»

[Otro buen deseo que por desgracia no siempre se ha realizado.]

«Nunca han de estar ociosos sino cuando en sus Iglesias ó casas no tienen ocupaciones spirituales van á buscar quien ganen á Jesucristo; y han de tener el fin de la Compañía muy actuado siempre delante los ojos de su corazón.»

[El consejo es excelente; pero en todo ha de haber discreción. Esa vida agitada y corretona fué una de las cosas que extrañaron más ya desde los primeros tiempos de la Compañía. Cierto que con ella junta la Compañía la vida del espíritu por la oración, ejercicios espirituales, lecturas piadosas, etc.; pero es muy difícil equilibrar bien las pesas, de suerte que no caigan éstas del lado flaco de la naturaleza.]

«Tiene inclinación special á ayudar que se conviertan los herejes y infieles, y ansí tiene special luz contra las herejías y infidelidades.»

[Además de esta luz especial que según el P. Nadal tienen los de la Compañía contra las herejías é infidelidades, Dios Nuestro Señor, según el B. Pedro Fabro (1), les concedió el privilegio de otro sentido especialísimo que les sirve para el mismo fin, «dándonos, dice, á todos los de la Compañía, no solamente ojos para ver estas cosas, *mas etiam el odorato*, con el cual las odoramos sin verlas». Los que en tiempos recientes hablaron de un olfato que tienen los Padres de la Compañía para conocer las doctrinas y procedimientos liberales, ignoraron sin duda las canas que peinaba este criterio.]

«Tiene facilidad de hallar oración y á Dios Nuestro Señor en todas las cosas, mediante su divino favor y ayuda.»

[Es de suponer que el P. Nadal habla aquí de la conveniencia, obligación ó necesidad, no del hecho real y positivo; que si tal fuese sería orgullo y temeridad muy reprensible.]

«Tiene ordinario deseo de padescer opprobios, injurias, etc., por Christo.»

[Dígase lo mismo que de lo anterior.]

(1) V. *Cartas y otros escritos del P. Pedro Fabro*, t. I, p. 15.

Biblioteca Nacional de España

«Tiene la conversación alegre, clara, devota, fácil, familiar y común.»

[Muchas son estas condiciones de la conversación para que se ajusten todas y en general á las personas de la Compañía. Así, debe mirarse como buen deseo del P. Nadal y nada más.]

«Sigue muy especialmente la obediencia del entendimiento.»

[La obediencia es para los Padres de la Compañía la virtud suprema y madre y origen de todas las virtudes.]

«También tiene sus casos reservados á los Superiores y consuetud que no haya cosa secreta fuera de la confesión que no se pueda manifestar al Superior.»

[La reservación de casos reservados al Superior no es únicamente para el sacramento de la confesión, sino también y muy principalmente para el gobierno exterior del súbdito.]

«Tiene la Compañía gran indiferencia y plena resignación al Señor en manos y persona del Superior.»

[Esta resignación es esencialísima; es la clave del arco de todo el gobierno de la Compañía, resignación en todo y para todo.]

«Tiene una cierta libertad superior de espíritu, de suerte que le es fácil hallar á Dios, esto es, devoción y tranquilidad de ánimo en Dios, y también contemplación en todas las cosas.»

[Esta libertad se entiende siempre bajo el dominio y gobierno del Superior.]

«Tiene libertad grande en poner á cada uno en su grado y ministerio, probado su talento.»

[Es consecuencia del gobierno absoluto de los Superiores. Lo de *probado su talento*, á veces es verdadero, á veces no.]

«Tiene el General de la Compañía cuatro Asistentes....., y ansí han los Superiores locales y Rectores sus Consultores, los cuales avisen al General y Provincial, etc., y los Provinciales los suyos y avisen al General, etc.»

[Esta es la forma exterior del gobierno; la interior y real es algo diferente, predominando en él la voluntad del Prepósito General, á pesar de los Asistentes, Consultores, etc.]

«Los Superiores tienen bien con quién consultar, mas no son obligados á seguir el consejo de los Consultores.»

[Esta es también la especialidad especialísima del gobierno de la Compañía. El Superior es señor absoluto, la regla viviente, *el único hombre*, como se dijo antiguamente, que hay en la Compañía.]

«Tiene la Compañía *ultra* los Superiores, Síndicos observadores en las cosas exteriores y Superintendentes en las cosas interiores; y usa con mucha diligencia y fructo de los amos dellos para ayudar á los suyos.»

[Este punto de los Síndicos y Superintendentes es tan esencial en el gobierno de la Compañía, que sin ellos no se entiende este gobierno.]

«Prometen en la Compañía los profesos, y todos lo proponen y

Biblioteca Nacional de España

offrescen, de no ser en ningún tiempo en alargar la pobreza y modo della en la Compañía.»

[A pesar de esta promesa que hacen y han hecho siempre los profesos, la pobreza en la Compañía en vez de estrecharse se ha ido ensanchando cada día más. Por lo cual se ha de decir que aquí como en otras cosas de la Compañía ha de haber un paralogismo ó deficiencia de difícil explicación.]

Ofrescen todos que ninguna dignidad pretenderán ni en la Compañía ni fuera della, ni consentirán en la tal elección, sino por mandadto del Papa, del General ó de la Compañía, que obligue á pecado; mas ni el General ni la Compañía puede á esto obligar sin semejante mandato del Papa, etc.

[Sobre esto de la renuncia á las dignidad eseclesiásticas habría muchísimo que hablar. Sin duda la intención de renunciar á los honores y riquezas que han ido generalmente unidos á las dignidades eclesiásticas, partía un principio muy santo y muy bueno. La manera de portarse que tuvieron en este punto los PP. Jayo, Canisio y otros en los primeros tiempos de la Compañía, no habrá quien no la alabe sin reserva. Pero esa renuncia á las dignidades y á la vida, exenta, libre y autorizada de los Obispos, tuvo una compensación que no dejó de manifestarse desde luego y que la vieron muy bien algunos Obispos que acudieron al Concilio de Trento. De ellos decía el Arzobispo de Zara Mucio Calino Bresciano en carta escrita al Cardenal Luis Cornazo el 22 de Octubre de 1562 (1):

«Puedo afirmar que muchos no interpretan bien que este Padre (Laínez) defienda esta opinión, diciendo que él y los de la Compañía tienen la mira de hacerse Obispos á fuerza de privilegios, sin tomar las cargas del Episcopado.»]

Hasta aquí el escrito del P. Nadal. En él quiso evidentemente reunir en poco espacio los rasgos principales que componen el retrato del espíritu de la Compañía. Al examinar este conjunto de rasgos no puede menos de notarse la confusión que resulta de ellos y la oposición y contrariedad que tienen unos con otros. Si el espíritu de la Compañía, como dice el P. Nadal, está en una cierta claridad en *Cristo que ocupa y dirige la mente*, hay que convenir en que esta claridad, ó no es la que se usa generalmente en el mundo, ó si lo es, al retrato del *espíritu de la Compañía* que da el P. Nadal le faltan algunos rasgos ó toques ó le sobran otros para la perfección que uno desearía. Como quiera que sea, el retrato que del *espíritu* de la Compañía nos da el P. Nadal, imperfecto ó perfecto, es el auténtico, como dibujado por la mano del P. Nadal. Y conocido este retrato, veamos en quienes se realizó.

¿QUIÉN TUVO EL ESPÍRITU DE LA COMPAÑÍA?

Dice el P. Nadal (2) que á su juicio, «el P. Ignacio era dirigido plenariamente por esta claridad ocupante y dirigente» en que consiste el espíritu de la Compañía; así hemos de creerlo, puesto que si el fundador de la Compañía no tuvo en toda su plenitud el espíritu del Instituto, ¿quién lo había de tener?

(1) Trae un fragmento de esta carta el P. Astrain en su *Historia de la Compañía*, t. II, lib. I, c. X.

(2) Est spiritus Societatis claritas quaedam occupans et dirigens. Ita videbatur cuidam Pater Ignatius dirigi. *(Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 690.)

Biblioteca Nacional de España

Con todo esto, no podemos dejar de hacer una observación: si, según el P. Nadal, el P. Ignacio era dirigido por esta claridad ocupante y directiva, ¿cómo es que, según el propio P. Nadal, nos cuenta una porción de cosas que hacía San Ignacio, las cuales no son contadas en las tradiciones de la Compañía, ni deben ser imitadas por los de ella? Quien vivía y alentaba y se dirigía por el *espíritu de la Compañía*, ¿cómo obraba, no pasajera ó accidentalmente, sino de continuo y habitualmente en forma que los de la Compañía no debían tomarle por modelo? ¿O es que el P. Ignacio tenía este espíritu en la parte directiva principalmente, no importando gran cosa la parte obradora en lo tocante á sí mismo? El P. Nadal decía que al proceder así San Ignacio lo hacía por privilegio especial. ¿No debería decirse más bien que aun en este caso era movido por esa misma claridad que le ocupaba y dirigía? ¡Quién sabe! Y puestos á preguntar, cabe la duda: ¿esta claridad era divina ó humana? ¿era efecto de la gracia ó de los hábitos y móviles é inclinaciones naturales? Y si anduvieron en esta claridad la naturaleza y la gracia, ¿cuál fué la parte de la una y de la otra?

Dejando á un lado la resolución de estas dudas, que en verdad no son baladíes, lo cierto es que si el P. Ignacio era dirigido, como dice el P. Nadal, por la *claridad ocupante y dirigente del espíritu de la Compañía*, para los demás fué muy difícil tener esta claridad, y más difícil obrar conforme á ella.

Y para demostrarlo, hablemos primero de los extraños á la Compañía. Sobre esto no habrá dificultad. Fueron tan raras las cosas de la Compañía en el orden de la disciplina regular religiosa, que por fuerza hubieron de excitar la extrañeza y aun algunas de ellas la repulsión de no pocas gentes, en especial las que vivían en los claustros, jueces natos en este linaje de cosas. Escudábanse los de la Compañía con que el Papa había aprobado aquellas novedades. A esto callaban unos; otros seguían en su oposición y extrañeza, sin pararse á examinar lo que contenía la tal aprobación de la Santa Sede, y lo que no contenía y se le había añadido, quitado ó no bien interpretado.

Aun los más favorables y benévolos á la Compañía abonaban la virtud de los individuos de ésta, admiraban las obras de su celo apostólico, que realmente era muy grande; pero no se metían en honduras para examinar las novedades del Instituto, la razón y naturaleza de éstas y las cualidades especiales del espíritu de la Compañía. Identificarse con estas novedades, hacérselas propias, vivir del *espíritu de la Compañía* fué tan raro, que tal vez no pudo decirse de ninguno.

Es verdad que alguna que otra vez se dijo que tal ó cual tuvo el espíritu de la Compañía; pero miradas las cosas de cerca y por sus cabales, no fué verdad.

Veamos un caso. Páginas enteras gastaron los editores de las *Cartas de San Ignacio* (1) para demostrar que el *espíritu* del Padre Maestro Juan de Avila era idéntico al *espíritu* de San Ignacio; mas como en cosas de historia basta un texto sencillísimo para echar abajo un gran castillo levantado sobre flacos fundamentos, ahí va uno que deshace toda la máquina de la argumentación forjada por los editores de las Cartas de San Ignacio sobre el espíritu del P. Avila. Dice el P. Polanco en su Cronicón (2): «Parecía al P. Araoz que con dificultad podrían acomodarse al Instituto de la Compañía los hombres espirituales, pero á su manera y que hubieran sido alimentados con la leche de un espíritu

(1) V. *Cartas de San Ignacio*, t. V, p. 441 y siguientes.
(2) *Chronicon*, t. III, p. 375.

Biblioteca Nacional de España

diferente del de la Compañía, como eran los discípulos del Padre Maestro Juan de Avila. El P. Ignacio halló en esto no pequeña dificultad; pero creyó que no por esto debían ser excluídos de la Compañía estos sujetos, ya que con el tiempo podrían acomodarse á la regla del Instituto de la Compañía, ó si no se acomodaban, ser despedidos de ella». «Spíritus criados con libertad y con otra leche, con dificultad se doman», decía el P. Araoz escribiendo á San Ignacio, el 25 de Octubre de 1553 (1); y la experiencia del tiempo le dió muchas veces la razón. Así, los discípulos del Padre Maestro Avila, y por consiguiente el mismo Padre Maestro, no tuvieron el espíritu de la Compañía.

Del P. Avila escribía el P. Antonio de Córdoba á San Ignacio, en carta de 1.° de Noviembre de 1555 (2): «Pienso que en pocas cosas dejará de sentir lo que V. P. en las Constituciones; y sólo en una, del no admitir mujeres, le he hallado de diferente sentir siempre». Sólo por este punto de admitir ó no admitir la Compañía mujeres bajo su obediencia, se ve que muchas de las ideas del Padre Maestro Avila andaban por muy diferentes caminos que las de San Ignacio. Y con todo esto, el P. Antonio de Córdoba esperaba, ó más bien deseaba, que el P. Avila entrase en la Compañía, «por la gente que dél cuelga, que es mucha», como decía. Y el propio San Ignacio afirmaba que, si el P. Avila se resolviese á entrar en la Compañía, le llevarían en andas como al Arca del Testamento. A pesar de estos deseos, el P. Mtro. Avila no sólo no se resolvió á entrar en la Compañía, sino que parece que se resfrió no poco en su primer afecto á ella, por haber hallado algo que no le contentaba del todo (3). Lo mismo había pasado á D. Juan de Córdoba y á otros.

A propósito de este espíritu de la Compañía, considerado en los extraños á ella, tenemos á la mano un texto muy notable. Es un fragmento de carta del P. Antonio de Córdoba escrita á San Ignacio el 28 de Octubre de 1554 (4). Háblale de su madre la Marquesa de Priego, y le dice:

«Allí (en Córdoba) tenemos necesidad de conservar y ganar á la Marquesa: porque, aunque está aficionada á nuestras cosas, temo no sea por la prenda que tiene en la Compañía más que por estar prendada del modo que otros lo están del espíritu de la Compañía, porque ni se confiesa con los de ella, ni trata tampoco sus cosas con los de ella.»

En esta carta, el P. Antonio de Córdoba se muestra poco satisfecho de su madre, D.ª Catalina Fernández de Córdoba, mujer de gran virtud y piedad, porque, aunque tenía un hijo en la Compañía, no era muy aficionada al *espíritu* de ella, puesto que no se confesaba con los *nuestros*. Lo cual indica que para tener el verdadero espíritu de la Compañía, es necesario pensar, querer é identificarse de todo punto con los de la Compañía. Si no, no se tiene.

Mas no es extraño que «spíritus criados en libertad y con otra leche», como decía el P. Araoz, extrañasen las cosas de la Compañía y opusiesen resistencia á esta infusión de su espíritu. Lo raro es que opusieran resistencia á este mismo espíritu, que no se compenetrasen con él y aun no llegasen á entender las cosas de la Compañía, los que más debían haberlas entendido, los criados con la leche de la Compañía y en la casa y compañía del fundador de ella, San Ignacio. Y que esto

(1) V. *Epist. mixtae*, t. III, p. 556.
(2) V. *Epist. mixtae*, t. V, p. 59.
(3) V. Astrain, *Historia de la Compañía*, t. II, p. 25.
(4) V. *Epist. mixtae*, t. IV p. 415.

Biblioteca Nacional de España

fuese así nos lo dice un testigo mayor de toda excepción, el P. Jerónimo Nadal. Según el cual, ni el P. Nicolás Bobadilla, ni el P. Pascasio Broet, ni el P. Simón Rodríguez, compañeros de San Ignacio en la fundación de la Compañía, ni el P. Juan Bautista Viola, ni el P. Adriano Adrians, de los primeros adscritos á ella, sin contar otros muchos, supieron nada sobre el Instituto de la Compañía, ni por consiguiente tuvieron su espíritu.

Rara en verdad es tal ignorancia en unos hombres que habían contribuído á la fundación de la Compañía, que habían ejercido en ella cargos de importancia y fundado colegios y aun regido provincias. Y, sin embargo, tal vez fuese así.

En efecto: por lo que se ha dicho sobre el espíritu de la Compañía, siguiendo y repitiendo las ideas que dejó sobre esto el P. Nadal, se ve que este espíritu es un conjunto de ideas que difícilmente pueden conciliarse en el entendimiento, y más difícil realizarse en la práctica, á lo menos para la generalidad de los hombres. La claridad de que habla el P. Nadal lo sería para él, pero para gran parte de los demás había de ser terrible obscuridad y confusión. San Ignacio, dice el P. Nadal que era dirigido por esta claridad; mas sobre el caso de San Ignacio hay que traer á la memoria lo que hemos dicho en otra parte y lo que él mismo confesó al P. Rivadeneira, es á saber, que como en los primeros años después de su conversión á Dios, buscase con afán personas espirituales para saber de ellas la manera de proceder en las cosas del espíritu, sólo halló dos ó tres que conformasen con la suya; en vista de lo cual dejó de hacer más investigaciones en este punto. Así, por confesión del propio San Ignacio, su manera de proceder, su *espíritu* era muy raro. Esto mismo podrían indicar las dudas, polémicas, pleitos y causas judiciales que suscitó no sólo antes de fundarse la Compañía, sino después. Podríase confirmar esto mismo por la manera extraña, irregular, con que se procedió en el establecimiento de la Compañía, bajo la inspiración del propio San Ignacio. Podríanlo, en fin, confirmar otros casos que sería largo referir. De todo esto se concluye que si San Ignacio tuvo este espíritu, á los demás, aun de sus compañeros, no fué fácil tenerlo.

San Ignacio fué, en efecto, no sólo el guía y conductor, sino también el educador, iniciador é inspirador de estos compañeros suyos. Pero si pudo guiarlos en sus empresas é imbuirlos en algunos de sus principios y hacerles obrar según ellos, no logró, en gran parte de ellos por lo menos, penetrarlos de su espíritu. *Non licet omnibus adire Corinthum*, decían los antiguos. La empresa de dejar el hombre viejo, digámoslo así, y revestir el nuevo del espíritu de San Ignacio, no era empresa común y para todos.

Tal vez de cuantos auxiliares y cooperadores tuvo San Ignacio en la fundación y establecimiento de la Compañía, el único de quien se pueda decir que tuvo plenamente este espíritu fué el P. Jerónimo Nadal, aquel de quien decía el P. Polanco que «tiene mucho conocimiento de nuestro Padre Maestro Ignacio..... y parece tiene entendido su espíritu y penetrado cuanto otro que yo sepa de la Compañía el Instituto della»; añadiendo que «nuestro Padre se fía de él como de sí mesmo.» Y efectivamente. Cuando uno estudia los primeros tiempos de la Compañía, cuando trata de penetrar en el ánimo de los personajes que intervinieron en su fundación y establecimiento, cuando quiere conocer el espíritu de estos personajes, Laínez, Salmerón, Polanco mismo, el único que refleja de lleno el espíritu de San Ignacio, el único que entendió de todo punto y practicó y realizó en sí mismo este espíritu, se ve que fué el P. Nadal. Los demás, quién más, quién menos, ó no en-

Biblioteca Nacional de España

tendieron este espíritu, ó no se penetraron del todo de él, ó no le tuvieron más que parcialmente y con algunas condiciones ó inconsecuencias. Esto parece á primera vista muy extraño; pero para el que haya leído atentamente los documentos primitivos y se haya familiarizado con su lectura, es de toda evidencia. Y siendo esto así, ya no nos debe extrañar lo que dice Nadal de los PP. Bobadilla, Rodríguez, Viola, etc.

La demostración de lo que estamos diciendo sobre la dificultad de tener el *espíritu de la Compañía*, se hará más patente cuando se considere que no ya de los jesuítas vulgares, sino hasta de los mismos primeros Prepósitos Generales, se pudo poner en duda si tuvieron ó no el verdadero espíritu de la Compañía.

Es claro que de esto no se pueden dar pruebas de aquellas que demuestran la cosa de una manera palmaria y apodíctica, pero sí algunos indicios, que es lo que basta á nuestro intento.

Presentemos algunos de estos indicios; y en primer lugar del sucesor inmediato de San Ignacio.

Del P. Diego Laínez, es verdad que no hallamos hechos ó cosas en que según testimonios auténticos, se apartase de una manera clara y ostensible del espíritu de la Compañía; con todo esto, de él dice el Padre Luis González de la Cámara (1) lo siguiente:

«El P. Rivadeneira me contó que tratando el P. Ignacio un negocio de importancia con el P. Laínez é insistiendo el P. Laínez en una cosa un tanto más, le dijo nuestro Padre estas palabras: Ahora tomad vos la Compañía y gobernadla, de manera que quedó el P. Laínez cortadísimo sin hablar más alguna cosa.»

Esta disensión entre San Ignacio y el P. Laínez en cosas de gobierno de la Compañía no deja de ser notable. Cierto, como no se sabe sobre qué versaba esta disensión, no hay que exagerarla mucho; pero por las palabras de San Ignacio se colige que la disensión no hubo de ser baladí, sino que afectaba á puntos principales del gobierno de la Compañía.

En otra parte de esta obra se ha copiado una carta del P. Juan de Polanco al P. Laínez por orden de San Ignacio, en que éste le reprende muy severamente y aun le llega á decir que «no se fatigue en darle parecer en lo que toca á su gobierno, porque no le quiere de él sin que le sea pedido, y menos ahora que antes que tuviese cargo, porque en la administración de él no ha ganado para con S. R. mucho crédito cuanto á las cosas del gobierno». Esta diferencia en la manera de pensar y de sentir á que alude San Ignacio, indica que las ideas de éste y las del P. Laínez en punto á gobierno y espíritu de la Compañía iban por caminos muy distintos.

Han dicho varios historiadores de la vida de San Ignacio, que aunque éste no designara claramente antes de su muerte la persona que había de sucederle en el cargo de Prepósito General, fué voluntad suya que esta persona fuese el P. Diego Laínez como hijo predilecto suyo. Es ésta una suposición que no tiene fundamento.

Lo cierto es otra cosa: es á saber, que como pocos años antes de morir hubiese padecido el fundador de la Compañía grave enfermedad, que le puso en trance de muerte, hubo de pensar en nombrar sucesor; y no hallando en torno suyo quien le satisficiese cumplidamente, mandó llamar de la India al P. Francisco Javier, para que en caso de él morir le sucediese en el cargo de Prepósito General de la Compañía. Por desgracia, la carta de San Ignacio llegó á la India cuando el Pa-

(1) *Memoriale*, p. 104.

Biblioteca Nacional de España

dre Javier había ya fallecido. Frustrado este pensamiento, parece que San Ignacio no pensó más en tal nombramiento, fuese por no hallar cabe sí quien á su juicio pudiese desempeñar este oficio según él lo entendía, fuese por no cargar con la responsabilidad que argüía tal nombramiento, fuese por otras causas que son el secreto de Dios.

Sucesor del P. Diego Laínez en el cargo de Prepósito General fué el Bienaventurado P. Francisco de Borja, varón por mil títulos admirable, á quien la Iglesia ha puesto en el honor de los altares, pero de quien se puede poner en duda si en su manera de sentir y de proceder fué representante genuíno del espíritu de la Compañía.

Es notorio, y así lo dicen muchos de sus historiadores, que antes de afiliarse á la Compañía dudó mucho, y que se inclinaba á entrar en otra orden religiosa de más rigor en lo exterior de la vida y de mayor recogimiento que el que veía en la Compañía. Al fin entró en ésta; pero siempre le quedaron aquellas inclinaciones primitivas. Amante de la soledad, retirábase cuanto podía del trato de los hombres para vacar á Dios, de suerte que, forzado á salir de su retiro, no salía sino á desgana y obligado, digámoslo así, por fuerza mayor. Esta fuerza era el bien de la Compañía.

Sobre este punto de las salidas del P. Francisco de Borja y sobre las causas de ellas, escribía el P. Nadal á San Ignacio en carta de 15 de Marzo de 1554 (1): «Al P. Francisco mostró (el Arzobispo de Toledo) tener respeto; mas dice de él, que le llevamos por España como cabeza de lobo.»

Al tratar sobre esto dice el P. Astrain en su *Historia de la Compañía* (2): «Puede decirse que la presencia del P. Francisco era el último y definitivo recurso á que se acudía en todas las dificultades. Bien lo entendió el Arzobispo Siliceo cuando dijo al P. Nadal en Toledo que el P. Francisco era cabeza de lobo que andábamos paseando por toda España para espantar á nuestros enemigos.»

La interpretación del P. Astrain es desgraciada. La cabeza del lobo, muerto, se entiende, no espanta á nadie más que á los niños. No eran tales ciertamente los adversarios de la Compañía, sino hombres de pelo en pecho, muy curados de semejantes espantajos. La explicación verdadera del dicho del Arzobispo Martínez Siliceo nos la da Correas en su Refranero: «Es la cabeza del lobo: Dícese cuando uno pide para sí, ó hace algo de su provecho poniendo á otro por achaque ú otra cosa por causa, á lo cual llaman *cabeza de lobo;* tómase del uso que hay de pedir los que matan lobos por los lugares de la comarca, cuatro ó cinco lugares al derredor, llevando ó mostrando la cabeza del lobo, que es el achaque de pedir para sí; á éstos les dan algo la gente rica y los que tienen ganados.» Que los Padres de la Compañía llevasen al P. Francisco, como se le llamaba entonces, por las ciudades de España para mostrar por él lo que era el nuevo Instituto y atraerse amigos y prosélitos y facilitar las fundaciones de los Colegios, es tan evidente para el que sepa algo de la historia primitiva de la Compañía en España, que no necesita demostración.

Como nueva prueba de lo que estamos diciendo sobre San Francisco de Borja puede traerse un texto extrañísimo, que, oculto hasta hace poco, ha sido publicado recientemente por los editores de los *Monumenta Historica Societatis Jesu.*

Dice el P. Nadal (3):

(1) V. *Epist. P Nadal*, t. I, p. 234.
(2) Astrain, *Historia*, t. II, c. VII, p. 105.
(3) V. *Epist. P. Nadal*, t. III, p. 835.

Biblioteca Nacional de España

«Como yo le dijese (al P. Francisco de Borja) que era voluntad de nuestro Padre que no se afligiese tanto con penitencias y disciplinas, me respondió todo conmovido: vosotros haréis que me vaya á la Cartuja.» Quien dijo lo que nos refiere el P. Nadal muestra que no estaba muy firme en su vocación y, por consiguiente, no muy penetrado del espíritu de la Compañía.

Sobre la doctrina mística del P. Francisco de Borja habría mucho que hablar. En general se puede decir que tiene más afinidades con la de los místicos de la escuela franciscana, de quienes había recibido su primera educación, que con la de los jesuítas. Cierto éstos han hecho siempre tan poco caso de ella, que de los libros místicos los más olvidados entre los jesuítas son los de San Francisco de Borja. Nadie absolutamente los lee.

De todo lo cual se saca que si alguien quisiera proponer un modelo y representante del espíritu de la Compañía, el último en quien debiera pensar es San Francisco de Borja, si es que no le hubiese de excluir en absoluto de semejante categoría.

El cuarto Prepósito de la Compañía, sucesor de San Francisco de Borja, fué el P. Everardo Mercuriano. De éste también se dudó si tenía el verdadero espíritu de la Compañía, hasta el punto de propasarse algunos á quererle privar del oficio, dando para esto memoriales al Papa Gregorio XIII contra su persona y gobierno. Cierto que no lograron lo que pretendían; pero sólo el haberlo intentado y el no ser estos enemigos del P. Everardo gente por ahí, sino de peso y conciencia, indica la duda que muchos tuvieron de si el cuarto Prepósito General de la Compañía y tercer sucesor de San Ignacio tenía el verdadero espíritu de la Compañía (1).

Lo dicho en las líneas precedentes sobre los tres primeros sucesores del fundador de la Compañía habrá extrañado y sorprendido á nuestros lectores; pero más los ha de sorprender lo que vamos á decir del cuarto, el M. R. P. Claudio Aquaviva.

El P. Claudio Aquaviva había sido elegido bajo los más prósperos auspicios. Joven, perteneciente á familia aristocrática de Nápoles, de reconocida virtud y probado en varios superioratos, llevaba en sí tales prendas de acierto en el gobierno, que hasta se dijo (2) que el propio San Ignacio, en una revelación sobrenatural, le había designado para Prepósito General de la Compañía. En los primeros años de gobierno todo anduvo bien. Nadie tuvo queja de él, ni nadie tuvo nada que decir respecto de su manera de proceder. En adelante sobrevinieron grandes turbaciones y tempestades, de las cuales salió airosamente, defendiendo el principio de autoridad, base del gobierno de la Compañía. Por esto y por los actos públicos de su gobierno, por sus virtudes privadas, por sus cartas é instrucciones sobre los puntos más delicados del Instituto, creían todos que el P. Aquaviva era verdadero representante del espíritu de su fundador y digno sucesor de éste.

Mas de pronto se torcieron las cosas, y muchos de los que habían pensado así y aun le habían ayudado en los conflictos creados por las pasadas revueltas, empezaron á dudar de él, sospechando si tenía ó no el verdadero espíritu de la Compañía. De ellos eran dos de los cuatro Asistentes que había dado la Compañía al P. Claudio en su elección de Prepósito General: el P. Pablo Hoffeo, varón insigne por sus letras y

(1) Habla de esta revuelta doméstica el P. Rivadeneira en sus *Glorias y triunfos de la Compañía en sus persecuciones*.

(2) V. *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I, p. 510.

Biblioteca Nacional de España

virtud, columna de los católicos en Alemania, y el P. Manuel Rodríguez, portugués, igualmente notable por sus cualidades y muy benemérito de la Compañía, por su cooperación en el apaciguamiento de ciertos disturbios sucedidos en Portugal.

Uno de los motivos que tuvieron los PP. Hoffeo y Rodríguez para sospechar si el P. Claudio poseía ó no el espíritu de la Compañía fué el verle muy aficionado á la lectura de San Basilio y San Bernardo.

Sin duda había el Prepósito General echado en olvido el aviso, que le había dado el P. Nadal años antes de ser elegido, sobre que se dejase de santos Padres y autores eclesiásticos, que su libro había de ser las *Constituciones* de la Compañía; olvidado este aviso, y siguiendo sus aficiones antiguas, el P. Claudio se deleitaba en la lectura de la antigüedad cristiana.

Esta lectura causaba en los dos Asistentes la más viva inquietud. Así, con ocasión de congregarse en Roma los Procuradores enviados por la universal Compañía, les dieron cuenta de lo que veían en el Prepósito General y de sus sospechas á propósito de esto, por si creyesen llegado el caso de convocar á la Congregación general para el fin de examinar el asunto y residenciar en toda forma á su Prepósito General en punto tan vital como era el de la legitimidad y autenticidad del espíritu con que procedía.

Ventilaron los Procuradores lo que les habían propuesto los dos Padres Asistentes, y llegada la votación, casi se equilibraron los votos, no decidiéndose el asunto por la ambigüedad en que venían expresados estos votos, entre ellos los dos del Prepósito General Claudio Aquaviva.

Consistía la ambigüedad en decirse en estos votos que no era necesario que se reuniese la Congregación General *actualmente*, si bien no negaban que querían que se reuniese más adelante para el fin que se pretendía. Esta ambigüedad, si bien no decidía el asunto, no desagradó á los Padres Hoffeo y Rodríguez, antes vieron en ella el principio de su triunfo.

Para salir de dudas y saber á qué atenerse sobre el resultado definitivo de la votación, llevóse el caso á tres canonistas famosos para que diesen su parecer. Esto de llevarse á tres canonistas extraños á la Compañía un asunto tocante al gobierno interior de ésta, es uno de los casos más estupendos que se pueden imaginar, único, sin duda, en la historia de la Compañía, y que si pasó una vez no pasará otra.

Después de estudiar el asunto, resolvieron los tres canonistas que, atenta la manera de la votación de los Procuradores, no era necesario el reunir inmediatamente la Congregación general para residenciar al P. Claudio, que en la nueva Congregación que había de reunirse dentro de tres años, resolverían los nuevos Procuradores el caso. Con esta resolución de los jurisconsultos romanos, se aquietaron los Padres.

Así, del parecer, legítimo ó no, de los canonistas, dependió el reunirse la Congregación general de la Compañía para residenciar á su Prepósito el P. Claudio Aquaviva, sobre si tenía ó no el verdadero, legítimo y auténtico espíritu de la Compañía.

«Con esta contestación de los abogados, dice Sacchini (1), se resolvió la cuestión. Mas el P. Claudio, con el fin de que á ninguno de los Procuradores le quedase rastro de opinión ó sospecha y la llevase á su pro-

(1) Sed Claudius ne procuratorum quispiam de supremo Societatis capite in Provinciam suam parum utilem auctoritati bonoque publico opinionem referret, cunctis seorsum, sine Assistentibus, convocatis, purgandum sese putavit: quod facillimum factu fuit, cum res adeo futili suspicione niteretur. Nam ¿qua decebat religiosorum Proepositum, nisi Sacrarum Scripturarum et Patrum lectione pasci ac

Biblioteca Nacional de España

vincia, sobre que la autoridad de la cabeza suprema de la Compañía no era ejercida de una manera poco útil al bien común, trató de sincerarse con ellos, aparte de los Asistentes. Lo cual le fué muy fácil ya que el hecho se apoyaba en fútiles sospechas. Porque, ¿con qué debe un Superior de religiosos alimentar su espíritu sino con la lectura y doctrina de las Sagradas Escrituras y de los Santos Padres? La confirmación de las Instituciones de la Compañía debe buscarse allí donde tuvieron nacimiento». Con esto y con hacer notar la diferencia de parecer que había entre los Asistentes, concluye el P. Sacchini, el P. Claudio dejó á los Procuradores satisfechos, aunque añadiendo que en adelante pondría remedio eficaz al mal de que se lamentaban los Asistentes.

La narración de este caso no habrá podido menos de sorprender á los lectores.

El que se pudiese poner en duda y por dos sujetos de tanta autoridad como los Padres Asistentes Hoffeo y Rodríguez que el P. Claudio Aquaviva, Prepósito General de la Compañía, tuviese el verdadero espíritu de ésta, sólo por verle aficionado á la lectura de San Basilio y San Bernardo, es de una transcendencia extraordinaria. No lo es menos el que informados los Procuradores por los Padres Hoffeo y Rodríguez de lo que pasaba, viniesen muchos de ellos á su parecer, hasta el punto de casi equilibrarse los votos y tenerse que decidir el resultado de la votación por el consejo de abogados y canonistas extraños á la Compañía, como si no pudiesen resolverlo los presentes.

Pues las razones que dió el P. Claudio para contestar á las que darían los Padres Hoffeo y Rodríguez no parecen de gran valor.

Dice que las cosas de la Compañía han de buscar su confirmación donde tuvieron su nacimiento, esto es, en la doctrina de los Santos Padres; y sobre esto se pueden suscitar graves dudas. Por lo que toca á San Ignacio, puede negarse en absoluto que acudiese á la lectura de San Basilio y San Bernardo ni de ningún Santo Padre, para buscar en ellos guía para las cosas de la Compañía. San Ignacio fué muy poco aficionado á libros, y él mismo lo dice. Cuando escribía las Constituciones, según dicen sus biógrafos, no tenía cabe sí más que el libro de los Evangelios, y, si acaso, el Kempis. En fin, no pocas de las cosas de la Compañía tienen poco que ver con la tradición monástico-religiosa, como lo demuestra la oposición que suscitaron entre los representantes de esta tradición.

Dice el P. Claudio que pondrá remedio eficaz al mal de que se lamentan los Padres Asistentes.

¿Qué quiere decir esto? ¿Que en adelante ya no leerá la Sagrada Escritura ni los Santos Padres San Basilio y San Bernardo?

¿Que se ha convencido de que no hay que buscar en ellos la confirmación de las cosas de la Compañía?

¿Que antes bien, la doctrina de estos Santos Padres es del todo opuesta á estas cosas é Instituciones?

En fin, ¿que volverá al aviso que le dió el P. Nadal sobre que se dejase de libros de Santos Padres y autores eclesiásticos, y que su único libro será en adelante las Constituciones?

¿O indica tal vez esta manera de proceder del P. Claudio, que no sabe á qué atenerse respecto del espíritu de la Compañía y del que penetra la Sagrada Escritura y las obras de los Santos Padres?

doctrina imbui? Instituta enim Societatis unde petita, inde confirmanda. Addidit de dissensione inter Assistentes, jubens laetos securosque discedere, nam se remedium efficax admoturum. Iis verbis et congressibus privatis cognita, magisque et probata singulari virtute Claudii atque prudentia, hoc etiam laetiores in suas quisque digressus provincias, etc. (Sacchini, *Historia Societatis Jesu*, p. V, lib. X, n. 64)

Biblioteca Nacional de España

Esta última suposición parece imposible y aun absurda en un Prepósito General de la talla que se atribuye al M. R. P. Claudio Aquaviva; pero, de cuantas pueden hacerse sobre este asunto, esta tal vez sea para él la menos desfavorable.

DUDAS SOBRE EL ESPÍRITU DE LA COMPAÑÍA

De la discusión ó investigación que hemos hecho sobre la naturaleza del espíritu de la Compañía, no es fácil determinar la idea que habrá sacado el lector de lo que es este espíritu. Probablemente habrá llegado á la conclusión de que es cosa muy confusa, difícil de tener y más difícil aún de definir.

Con todo esto, ó nos engañamos mucho ó en medio de esta confusión resaltan en el concepto de este espíritu dos ideas, una positiva y otra negativa.

La positiva es la exaltación del juicio propio que se nota en todas ó en la mayor parte de las propiedades que, según el P. Nadal, constituyen la esencia del espíritu de la Compañía. La negativa es una falta de calor interno que parece debiera animar las cualidades ó síntomas de este espíritu y que no las anima.

Esta falta de calor, esta frialdad ó sequedad es una de las notas características de toda la reglamentación de la Compañía. De San Ignacio dice el P. Astrain (1) que le han tenido algunos por hombre «desprovisto por completo de aquellas hermosas prendas de corazón que tanto enamoran en un hombre». Puede discutirse esta afirmación; pero no la de que «estas hermosas prendas» á que alude el P. Astrain, no resplandecen por manera muy extraordinaria en las Constituciones de la Compañía de Jesús. En estas Constituciones, en el Instituto, hay mucha ordenación, mucha regla, mucho dictamen de prudencia humana, ó divina si se quiere; pero échase de menos un cierto espíritu de vida, aquel calor del cielo que vemos en las reglas de otras órdenes religiosas, por ejemplo, la de San Francisco de Asís. Y esta misma falta no puede menos de reflejarse en el espíritu de la Compañía, del cual son expresión las Constituciones.

Y adviértase muy atentamente que esta ausencia ó presencia de este calor divino no es indiferente ó cosa de poca importancia en el orden de la legislación cristiana ó religiosa, sino de suma importancia y gravedad.

Dijo Nuestro Señor Jesucristo en el nunca bastante bien alabado sermón, llamado generalmente de la Cena y considerado como el testamento que dejó el Redentor divino, á todos los que habían de profesar su ley en toda la sucesión de los siglos (2):

«Un mandamiento nuevo os doy», es á saber, «que os améis los unos á los otros»; «así como yo os he amado á vosotros, así habéis de amaros vosotros mutuamente»; de suerte que «en esto conocerán todos que sois discípulos míos, si os tenéis amor los unos á los otros».

Este es el precepto fundamental, único, de la religión cristiana. Según él, decía San Pablo (3) que aunque tuviese las mayores excelencias, dignidades y prerrogativas, si le faltaba la caridad, nada era. La fe, añadía, es cosa excelente, la esperanza también: pero mayor que todo es la caridad. Y San Gregorio el Grande, á propósito del mandar y ordenar y hacer Constituciones, proclamaba que en el orden cristiano

(1) *Historia de la Compañía*, t. I, p. 644.
(2) *Io.* XXX, 34, 35.
(3) *Corinth.* II, XIII.

Biblioteca Nacional de España

todo lo que se manda, no solamente ha de ir acompañado de la caridad, sino que *en sola ella ha de tener su fundamento* (1). De suerte que no hay autoridad que valga, ni precepto que sea verdaderamente legítimo, si no va fundado en la caridad. Esta es la ley fundamental de la Religión cristiana.

No diremos que ese calor de caridad esté de todo punto ausente del Instituto de la Compañía y de sus leyes y Constituciones, pero sí que no resplandece en ellas de una manera tan visible como en las Constituciones de otros institutos religiosos. Esta idea y sus análogas es, en verdad, de las que más raramente ocurren en las Constituciones. Basta leerlas para convencerse de ello. Y tal es nuestra manera de ver en este punto, que aun se nos figura que del exceso del espíritu privado de que hemos hablado antes, y de la falta de este calor de caridad divina que acabamos de mencionar provienen la confusión ó contradicción que algunos pudieran ver en el espíritu de la Compañía, tal como lo describe el P. Nadal.

Es posible que no vean todos las cosas de la misma manera ni saquen todos del estudio de las cosas de la Compañía y principalmente de las Constituciones, donde más que en ningún otro se refleja el espíritu de la Compañía, la idea que á nuestro parecer se saca. Cierto el P. Jerónimo Nadal no sólo no veía esto en el espíritu de la Compañía, y por consiguiente en las Constituciones, sino todo lo contrario, «la claridad en Cristo que ocupa y dirige», como él decía, y además, según afirmaba en otra parte (2), «una gran claridad del corazón y la fe en unión con Cristo, y una gran esperanza del aumento de la gloria divina en la Compañía y de la Iglesia, como si vieses, añade, que la virtud de Dios salía (en la Compañía) por todo el mundo y que (á su presencia) se disipaban sus enemigos».

Tal manera de considerar las cosas era sin duda muy sincera en el P. Nadal; pero es posible que en ella y en su visión y entusiasmo, no haya tenido muchos particioneros aun dentro de la Compañía, á lo menos en la medida que él los tenía.

En cuanto á los demás, á los de fuera, aun entre los afectos á la Compañía, habrán visto en ella, como dice la oración de San Ignacio, un refuerzo enviado por Dios á la Iglesia militante, mas no «la virtud de Dios, que salía (en la Compañía) por todo el mundo y que (á la presencia) se disipaban sus enemigos».

Este entusiasmo por la obra de la Compañía ha conducido en todo tiempo á grandes excesos.

El P. Carlos María Curci, en los tiempos de su mayor fervor y exaltación por la Compañía, hubo de decir que el apellido de *jesuítas* fué dado instintiva y universalmente á los Padres de la Compañía por haberse visto en ellos puesta en práctica perfecta y adecuadamente la religión de Jesucristo (3).

Esto no es verdad. Tal idea jamás pasó por el cerebro de los que en los primeros años de la Compañía llamaron jesuítas á los individuos de ésta. El nombre de *jesuíta* nació del título de *Compañía de Jesús* que llevaba el Instituto; y por cierto que este título, á lo que parece, les fué dado en unas partes por los herejes y en otras por los católicos, sin

(1) Quidquid praecipitur in sola caritate solidatur. *(Homil.* 27 in Evang.)
(2) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 700.
(3) Forse il troppo abuso e indegno strazio fatto del primo nome *(Cristianismo)* nelle contrade eterodosse, ha indotto alcuni ad adottare il secondo *(Jesuitismo)*, per distinguere la parte chè professò sempre puro e intatto il cristianismo. (V. *Una Divinazione sulle tre opere ultime di Vicenzo Gioberti*, t. II, p. 403.)

Biblioteca Nacional de España

que sea fácil determinar quiénes fueron los primeros en darles esta denominación. Que el jesuitismo represente la parte que *profesó siempre puro é intacto el cristianismo*, en su mayor limpieza é integridad, pudieron creerlo algunos de dentro y aun de fuera de la Compañía, no todos quizá. Pero, fuesen muchos ó pocos los que esto pensaron, lo cierto es que no ha sido ésta la idea que se ha formado generalmente el pueblo cristiano sobre los jesuítas y sobre lo que se llama *espíritu de la Compañía*, identificando este espíritu propio, singular é idiosincrásico con el general del Cristianismo.

En este particular el criterio del pueblo cristiano merece ser tenido en gran cuenta. *Securus judicat orbis terrarum*, dijo un antiguo Padre de la Iglesia.

Cuéntase en la vida de San Francisco de Asís, y lo confirman las lecciones del Breviario, que cuando fué el santo á Roma, el año de 1209, á presentar al Sumo Pontífice la regla por la cual quería que se rigiesen sus compañeros los frailes menores, hubo de ser despedido por el Sumo Pontífice, que lo era entonces Inocencio III; mas como éste tuviese poco después una visión en que se le aparecía el santo pobre de Asís, á quien de tan mala manera había despedido, como sosteniendo en sus hombros la basílica de San Juan de Letrán, que amenazaba caerse, viendo en esto un aviso del cielo, le llamó á sí y le aprobó la regla que antes no había querido aprobar. Este fué el origen de la Orden franciscana.

El pobrecito de Asís fué verdaderamente el sostén de la Iglesia. Él fué el renovador del espíritu de Cristo. Pobre, sencillo, humilde, viósele andar por pueblos y ciudades predicando humildad, limpieza y santidad de costumbres, caridad viva, compasiva, misericordiosa, entre todos los hombres. Desposado con la santa pobreza, tuvo sus delicias en morar entre los pobres y los humildes. El fué pobre y humilde también. Desprendido de los bienes de la tierra, enseñó á los hombres á despreciarlos, á aspirar á los del cielo, á levantar sus espíritus de la terrestridad de las cosas de este mundo al deseo de las espirituales y eternas.

Sintiendo amor entrañable á todos los hombres, difundió sobre ellos los efluvios de su divina caridad. Con ellos compartió los tesoros de su ternura infinita. Un rayo de aquel amor que arde en el seno de la Divinidad parecía haber descendido á su corazón é inflamádole con sus celestiales ardores. Hasta la naturaleza insensible fué objeto de estos santos ardores.

De su persona parecía desprenderse algo sobrenatural que transportaba deliciosamente las almas. Tras él corrían desalados los pueblos como tras un sér divino, una aparición sobrenatural que mostraba á los hombres el trasunto de la virtud más pura, el reflejo de la santidad infinita que resplandece en el Sér soberano.

Tal creían que había sido visto en los campos de Galilea el Salvador del mundo, el Hijo de Dios encarnado, el Amor divino aparecido entre los hombres; y por esto era voz común entre las gentes que el pobrecito de Asís era el perfecto imitador de Cristo, trasunto de la divina santidad, en cuanto esta santidad puede ser representada entre los hombres. Esta fué la opinión en que tuvieron sus contemporáneos á San Francisco de Asís, y esta opinión ha sido confirmada por la posteridad con unanimidad, puede decirse, universal.

Los Padres de la Compañía han hecho grandes esfuerzos para demostrar que en el bienaventurado P. Ignacio había algo parecido á lo que la opinión común ha atribuído á San Francisco de Asís, valiéndose

Biblioteca Nacional de España

de mil símbolos, anagramas, etc. Mas á pesar de éstos, no han conseguido formar sobre este punto opinión firme, constante y universal. Y al decir esto ni aprobamos ni desaprobamos este estado de opinión, sino atestiguamos un hecho sobre el cual nadie pondrá la menor duda.

De lo dicho hasta aquí se saca, á nuestro parecer, por legítima consecuencia, que el espíritu de la Compañía es cosa muy rara, muy confusa y muy difícil de entender y de poseer para el común de los mortales, que en él hay algo hechizo ó artificial, y que es resultado de circunstancias personales muy especiales; y que aun en tal caso no se logra tenerlo sino después de una cierta educación ó iniciación muy especial también.

El P. Nadal decía que «después de los Ejercicios y votos simples, estaba firme en el espíritu de la Compañía». Lo que pasó en los Ejercicios del P. Nadal, queda expuesto en la Introducción de este libro. Allí vimos que si el P. Nadal llegó á tener la firmeza en el espíritu de la Compañía, no fué sino después de haber entablado en sí mismo una lucha violentísima en que tomaron parte todas sus potencias é instintos. De los demás que han llegado á la firmeza que llegó Nadal, puede decirse lo mismo. Todos ellos, quién más, quién menos, pasaron por el trance de esta lucha, con agitaciones y crisis violentísimas, mayores ó menores según las circunstancias y condiciones de las personas. Sólo después de salir vencedores de esta lucha lograron tener la «firmeza en el espíritu de la Compañía»; y entonces, como adjunta á esta firmeza y aun como premio y recompensa de ella, llegaron á tener la «claridad en Cristo que ocupa y dirige, con una propiedad especial del espíritu, en unión de la caridad perfecta y de la obediencia de la Iglesia y del Sumo Pontífice» en que consiste el espíritu de la Compañía de Jesús, según el P. Jerónimo Nadal.

Siendo esto así, interesante por demás ha de ser el seguir el trance de esta lucha. A verlo y contemplarlo, con sus altos y bajos, con sus decaimientos y victorias, convidamos al lector en el capítulo siguiente y último de la Parte primera de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús.*

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XIX

SOBRE LOS EJERCICIOS

Los «Exercicios espirituales para vencer á sí mismo y ordenar su vida sin determinarse por afección alguna que desordenada sea», como los definió San Ignacio, fueron el instrumento de que éste se valió para allegar gente á la Compañía de Jesús, darles la educación moral y religiosa conveniente é infundir en sus almas el espíritu que había de alentarlos en la vida que emprendían.

Así los Ejercicios fueron el principio, el fundamento y el medio por el cual vino á nacer y constituirse la Compañía de Jesús. «No son los Ejercicios, dice el P. Ravignan, nuestro Instituto; pero son su alma y como su fuente. Crearon la Compañía y la conservan y la mantienen.» «Por los Ejercicios, dice Bartoli, conserva su vida y su espíritu la Compañía; y si algún día este espíritu viniese á enflaquecerse, por los Ejercicios podría recobrar su vigor» (1).

Sobre los Ejercicios se han escrito miles de libros. Con ellos habría bastante para llenar una buena biblioteca. En tanta multitud de libros se han dicho y escrito muchas verdades y aciertos, y no pocas falsedades y disparates. Sería infinito, y tampoco conduciría á nuestro propósito, señalar y aun resumir la parte de verdad y de falsedad que puede haber en lo que se ha escrito sobre los *Ejercicios*.

Mejor será decir algo sobre lo que puede ser considerado como su novedad, punto muy esencial y sobre el cual se ha hablado poco, y aun esto no siempre con acierto. Sobre ello no pretendemos hacer ningún descubrimiento, como tampoco pretendemos hacerlo sobre ninguna de las cosas que se han tratado y se tratarán en este libro, sino indicar datos, apuntar textos y documentos en que no se ha puesto la debida atención, para que el lector advierta en ellos y saque las consecuencias que de ellos se deducen.

Para empezar nuestra tarea, comencemos por desbrozar y allanar el camino que nos ha de conducir al término que anhelamos.

LA MANERA DE HACER LOS EJERCICIOS

Nada hay más diferente de la idea verdadera de los Ejercicios, tales como los entendía San Ignacio, que la que hoy se tiene comunmente de ellos, y tales como suelen practicarse.

(1) V. H. Müller, *Les origines de la Compagnie de Jésus*, p. 23.

Biblioteca Nacional de España

Entiéndese hoy por hacer los Ejercicios asistir en horas determinadas á ciertas pláticas ó instrucciones, por espacio de cinco, seis ó más días; pláticas ó instrucciones que da un sacerdote, siguiendo cierto orden, que se acerca más ó menos al que sigue San Ignacio en su libro. Estas pláticas son oídas con especial atención y recogimiento; se piensa un poco sobre lo que en ellas se ha dicho, y al final los oyentes suelen confesarse particular ó generalmente, terminando todo por una Comunión general. Con esto se cree haber hecho los Ejercicios. Nada, repetimos, es más diferente que esto de lo que San Ignacio entendía por hacer los Ejercicios.

En primer lugar, en tiempo de San Ignacio los Ejercicios no se hacían propiamente, sino que se daban y se recibían. Los daba el instructor ó director, y los recibía el ejercitante, y este dar y recibir no era en común, sino privada é individualmente; de suerte que la relación y comunicación entre uno y otro era directa, íntima, personal y casi diríamos, de todos los momentos; y en esto estribaba el efecto y resultado de la obra que se trataba de realizar. Sin ella no se concebían los Ejercicios. A propósito de lo cual decía el P. Jerónimo Nadal, que debía saberlo: «Hemos visto por experiencia que nuestros Ejercicios no aprovechan generalmente nada, si no hay instructor ó juez de las cosas que en ellos pasan á los ejercitados» (1). «El fruto de los Ejercicios, dice Bartoli, depende en gran parte del que los da» (2). Lo mismo dicen otros.

La parte de acción señalada á estos agentes, al director y al dirigido, era bien sencilla: el primero guiaba y dirigía; el segundo era guiado y dirigido; el primero mandaba y sabía dónde iba; el segundo obedecía y no sabía adónde le llevaban. Es cierto que había un guía práctico, un código de leyes, una especie de pauta y regla para hacer los Ejercicios, esto es, el libro de San Ignacio; pero este libro era para el director, no para el dirigido. A éste más bien se le ocultaba este libro y aun se le prohibía leerlo, como se le prohibía leer cualquiera cosa que pudiese desviar sus ideas del fin que se pretendía alcanzar. Así, la obra y el procedimiento de los Ejercicios era efecto de dos causas: una activa y otra en cierta manera pasiva. De la unión y cooperación de estas dos causas procedía la eficacia de los Ejercicios. Sin esta unión é influencia mutua su resultado podía considerarse como nulo, según el P. Nadal. Además, las relaciones ó comunicaciones entre el director y el ejercitante se llevaban adelante de palabra, hablando el director y callando el dirigido, dando instrucciones ó meditaciones aquél y escuchándolas éste en la soledad de su espíritu.

Recientemente se han inventado unas hojitas sueltas, en que se dan á los ejercitantes los puntos principales de las meditaciones, instrucciones, etc., que se supone da al ejercitante el director; pero esto es cosa moderna; es uno de los síntomas de la decadencia y degeneración de los Ejercicios. Antiguamente no había nada de esto. El ejercitante no oía más que la voz del director; lo más que se le permitía era leer algún libro que el mismo director le señalaba. «En los Ejercicios, decía el P. González de la Cámara (3), no se ha de dar nada por escrito.»

Tal como lo hemos descrito se entendió y practicó desde el principio el uso de los Ejercicios, empezando por San Ignacio, quien, como es natural, fué el primer guía, maestro y conductor en esos misteriosos caminos. En Manresa, en Barcelona, en Alcalá, en Salamanca, en París, en Venecia, en Roma, daba los Ejercicios á los que querían

(1) V. *Censurae in Exercitia... refutatio.* (*Chronic.*, t. III, p. 527.)
(2) V. Herrmann Müller, *Les origines de la Compagnie de Jésus*, p. 38.
(3) *Memoriale P. Consalvi*, n. 311.

Biblioteca Nacional de España

ponerse bajo su dirección, dirigiéndolos é instruyéndolos y dándoles sus puntos y materias de meditación, y poniéndose con ellos en comunicación directa, íntima, personal. Y la manera de proceder que había seguido al dar los Ejercicios, la dejó expresamente consignada en su libro. Así y no en otra forma quería que se hiciesen los Ejercicios; y en prueba de esto tenemos un caso muy concluyente.

Estando en París, había tenido por confesor á un tal Manuel Miona, sacerdote portugués y antiguo conocido suyo en Alcalá de Henares (1). Aunque lo había intentado varias veces, nunca había logrado, no se sabe por qué, dar ó meter á su confesor en los Ejercicios. Llegado á Venecia el año de 1536, hizo un esfuerzo supremo para el logro de su intento, y para ello escribió á Miona: «Porque es razón responder á tanto amor y voluntad como siempre me habéis tenido y en obras mostrado, y como yo en esta vida no sepa en qué alguna centella os pueda satisfacer que poneros por un mes en Ejercicios espirituales con la persona que os nombré y aun me ofrecistes de lo hacer.....», etc. (2). Así, no obstante la autoridad del Miona y su experiencia de cosas espirituales, quería San Ignacio que hiciese los Ejercicios no por sí ni á solas, sino poniéndose bajo la dirección de otra persona que estuviese instruída en el secreto de este procedimiento espiritual.

Esta instrucción práctica ó inteligencia de los Ejercicios no era común sino de muy pocos. Dice sobre esto González de la Cámara (3):

«Hablando de los Ejercicios, decía (San Ignacio) que de los que conocía en la Compañía, el primer lugar en darlos tuvo el P. Fabro, el segundo Salmerón y después ponía á Francisco de Villanueva y á Jerónimo Domenech. Decía también que Estrada daba bien los de la primera semana.»

Y como pensaba y obraba San Ignacio, así obraban y pensaban Fabro, Laínez y los demás compañeros. Y aún solía darse el caso, y con bastante frecuencia, que si alguno de fuera de la Compañía había hecho bien los Ejercicios, de suerte que se hubiese enterado de su artificio ó método especial, era facultado por los Padres para darlos á otro, tal como él los había recibido, y este otro á otro nuevo, y así sucesivamente. Era como un hierro imanado que puede imanar á otro hierro, y éste á otro nuevo, etc.; pero con la condición de que se ponga cada cual bajo la esfera de atracción ó influencia respectiva.

Sobre lo cual tenemos algunos datos muy interesantes. Estando en Parma el P. Fabro, empezó á dar los Ejercicios personal é individualmente, como hemos dicho. Fué tal el efecto producido en los que los habían recibido, que luego los quisieron dar á otros. Y sobre ello escribía Fabro: «De los Ejercicios ya no sabemos hablar, porque tantos hay que dan los Ejercicios, que no sabemos el número; todo el mundo los quiere hacer: hombres y mujeres; súbito, como un sacerdote es ejercitado, él los da á otros» (4).

Y no sólo los sacerdotes y personas de instrucción, dotadas de la discreción suficiente para enseñar y guiar á los demás daban á otros los Ejercicios, sino hasta las mujeres á quienes los Padres habían instruído para ello, según se ve por lo que dice el mismo Fabro en una carta: «Algunas mujeres por oficio toman ir de casa en casa enseñando

(1) Sobre este Miona hallamos en un documento, recientemente publicado, un dato muy singular. Cuando las agitaciones de los alumbrados en Alcalá, alguien le tenía y calificaba por tal, y aun que picaba en hereje. Se equivocaría; pero semejantes dichos, falsos y todo, no deben ser pasados por alto por el historiador. (V. *Revista de Archivos y Bibliotecas*, número de Diciembre de 1901.)

(2) *Cartas de San Ignacio*, t. I, p. 50.

(3) *Memoriale P. Consalvi*, n. 226.

(4) V. *Cartas y otros escritos del B. Pedro Fabro*, t. I, p. 9.

Biblioteca Nacional de España

doncellas y otras mujeres..... y siempre *ante omnia* les dan los diez mandamientos, siete pecados mortales é después lo que es para confesar» (1). Y lo que pasó en Parma pasó en Sicilia y otras partes. De lo de Sicilia nos dice el P. Polanco en su *Chronicon* (2), que el P. Cornelio Vischaven dió los Ejercicios á tres monjas reclusas en un convento, y que luego éstas, cada una por sí, los dieron á otras tres.

Este, repetimos, era el método único que se tuvo en los primeros tiempos de la Compañía en dar los Ejercicios. Con ser tan molesto este método, á pesar del número grandísimo de personas que querían hacer los Ejercicios y á pesar del ahorro de tiempo que se habría conseguido con darlos en común, como ahora se practica, jamás se les ocurrió á aquellos Padres practicarlos así. Estando en Barcelona el Padre Araoz, dice el P. Polanco (3) que eran tantos los que pedían hacer los Ejercicios, que nó hubiera habido bastante con diez instructores para dirigir á los que querían hacerlos. Y con todo no pasó por la mente del P. Araoz la idea de dar los Ejercicios en común á los que querían hacerlos, sino que se los daba privada y personalmente; señal de que se consideraba esencial la verdaderamente eficaz, como decía el P. Nadal.

La primera vez que hallamos haberse apartado de este método (hablamos de España), es hacia el año 1620, que es decir casi un siglo después de la existencia de los Ejercicios, cuando el P. Francisco de Aguado, siendo Rector del Colegio de Alcalá (4), «desembarazó veinte aposentos para personas ejercitantes, á las cuales él mismo por su persona platicaba los Ejercicios, no á cada uno en particular, como hasta allí se había hecho, sino á todos juntos».

Hoy ya hemos dicho que este método, tomado en su rigor y pureza, no se usa, ó apenas se usa, y ésta es la primera diferencia que hallamos entre la manera actual de hacer los Ejercicios y la que se tenía en los tiempos de San Ignacio.

La segunda diferencia consiste en el espacio de tiempo que se emplea y en la amplitud de la materia sobre que versan los Ejercicios.

Hoy es común hacer todos los Ejercicios, empezando por lo que se llama el *principio y fundamento*, siguiendo por lo que pertenece á las cuatro *semanas* y acabando por la meditación ó *contemplación del amor de Dios*, pasando por todo muy de prisa y atropelladamente, casi sin darse cuenta de lo que se piensa ó medita.

Antiguamente no era así. Primeramente: no se entendía que hacía uno bien los Ejercicios si no empleaba en ellos un mes entero, poco más ó menos. Este mes se repartía en cuatro semanas, no tomándolas en el sentido estricto de la palabra, sino más bien por razón de la materia que en cada una de las partes de los Ejercicios se había de meditar, pero distribuyendo esta materia de suerte que pudiera recorrerse toda, poco más ó menos, en un mes.

Cada día habían de hacerse cinco meditaciones, de una hora por lo menos, dos por la mañana, dos por la tarde y una á las doce de la noche, interrumpiendo el ejercitante el sueño para hacerla. Insistíase en la materia de cada una de estas meditaciones el tiempo que fuese necesario para lograr el fin que se pretendía, sin pasar á otra sino después de haberse obtenido este fin. Así, era muy común estar uno, dos, tres y más días meditando en un punto ó materia determinada: por

(1) V. *Cartas y otros escritos del B. Pedro Fabro*, t. I, p. 206.
(2) *Chronicon*, t. I, p. 236.
(3) *Chronicon*, t. I, p. 103.
(4) *Vida del P. Francisco de Aguado*. por el P. Alonso de Andrade, p. I, c. XVIII.

Biblioteca Nacional de España

ejemplo, el infierno, el juicio final, etc. Esto por lo que toca al tiempo que se gastaba en cada una de las meditaciones ó Ejercicios.

Tocante á la extensión de la materia de los Ejercicios, no es menor la diferencia que hay entre los antiguos y los modernos. Ya hemos visto que hoy generalmente se hacen todos; antiguamente no era así. A algunos, á la gente más ruda ó de quien se esperaba que no habían de sacar gran provecho, dábanse los Ejercicios de la primera semana y aun no todos. Solía á veces hacerse esto con la muy instruída y capaz de sacar provecho de todos los Ejercicios por causas particulares. Así nos lo dice el P. Pedro de Rivadeneira, cuando hablando del método que tuvo San Ignacio en dar los Ejercicios al B. Pedro Fabro, su primer compañero en París, dice lo siguiente: «El cual (San Ignacio) no extendió luego al principio todas las velas ni usó de todas sus fuerzas para ganar esta ánima (de Fabro) de un golpe, sino muy poco á poco y despacio fué procediendo con él. Porque lo primero le enseñó á examinar cada día su conciencia. Luego le hizo hacer una confesión general de toda su vida, y después le puso en el uso de recibir cada ocho días el Santísimo Sacramento; y al cabo de cuatro años que pasó viviendo desta manera, viéndole ya bien maduro y dispuesto para lo demás y con muy encendidos deseos de servir perfectamente á Dios, le dió para acabarle de perfeccionar los Ejercicios espirituales» (1). Y el propio B. Pedro Fabro cuenta (2) que cuando el año de 1534, el día de la Asunción de Nuestra Señora, los primeros compañeros de San Ignacio hicieron el voto de consagrarse á Dios en la capilla de Montmartre de París, San Francisco Javier, que hacía tiempo trataba con San Ignacio, no había hecho todavía los Ejercicios. Caso análogo sucedió, como se ha visto, con el Maestro Miona. De lo cual se ve que esto de hacer los Ejercicios era para muy pocos; era una disciplina especial, que se podía comunicar sólo á gente muy escogida.

Esta precaución de no dar los Ejercicios enteros sino á muy pocos, es una de las cosas en que más se insiste en las instrucciones ó avisos que se dieron sobre esto en los tiempos antiguos. «Los Ejercicios enteros, decía el P. Polanco, escribiendo el año de 1554 á todos los Superiores de las casas en nombre de San Ignacio (3), deberían darse solamente á personas capaces, como serían algunos que fuesen idóneos para la Compañía y á otras personas de importancia, porque á los tales podrían ser de singular provecho y en ellas se emplearía bien el tiempo.» De lo cual puede concluirse que dar los Ejercicios enteros á personas no capaces, ni de importancia, y que no fuesen idóneas para la Compañía, como hoy se practica, era no emplear bien el tiempo, según el P. Polanco; cosa en que tal vez no estarán de acuerdo con el P. Polanco muchos Padres que viven hoy en la Compañía.

La tercera diferencia que corre entre la manera de hacer hoy los Ejercicios y la que se tenía en los tiempos de San Ignacio, es aún más importante que las mencionadas: es en la manera y forma como se hacían y en los efectos que se experimentaban al hacerlos.

Hoy hacen los Ejercicios, tanto hombres como mujeres, y al hacerlos y después de haberlos hecho, todo queda, poco más ó menos, como antes. Esto no se concebía en la época primitiva y, digámoslo así, heroica de los Ejercicios. Jamás se concibió el hacerlos sin experimentarse una conmoción íntima y profunda, una absorción y trastorno de

(1) P. Rivadeneira, *Vida de San Ignacio*, t. 2, p. 4.
(2) V. *Memoriale B. Petri Fabri*, p. 12.
(3) V. *Chronic.*, t. 4, p. 95.

Biblioteca Nacional de España

todas las facultades, una especie de encantamiento, como decían (y hallamos esta expresión usada en muchos casos de hacer los Ejercicios), de todo el sér y naturaleza humana.

San Ignacio ponía por condición ó presupuesto del buen éxito de los Ejercicios esta conmoción ó perturbación del sér moral y aun físico de la persona. En los extractos que copiaremos en su lugar, del proceso hecho á San Ignacio en Alcalá, veremos que en las instrucciones que hacía á las mujeres que iban á oirle (y que eran un esbozo ó ensayo de los Ejercicios), les decía é inculcaba que esta excitación de la sensibilidad; esto de estar unos días triste y otros alegre; estos trastornos, exaltaciones y agonías, eran condiciones indispensables del método de vida espiritual que les enseñaba. Y lo que dijo San Ignacio en aquella ocasión, lo dijo y señaló en otras, y lo dejó de tal manera consignado en los mismos Ejercicios, que hasta llega á afirmar que si el que los hace no experimenta este trastorno ó perturbación de su sér moral y aun físico, sudando y trasudando con ellos (1), es señal de que no hace bien los Ejercicios. «El que da los exercicios, dice, quando siente que al que se ejercita no le vienen algunas mociones espirituales en su ánima, así como consolaciones ó desolaciones, ni es agitado de varios espíritus, mucho le debe interrogar cerca los Exercicios si los hace á sus tiempos destinados y cómo. Asimismo de las adiciones, si con diligencia las hace, pidiendo particularmente de cada cosa destas» (2).

Para conseguir esta conmoción ó perturbación profunda de la sensibilidad, que en algunos documentos de aquel tiempo se llama *purgación*, prescribe San Ignacio cuantos medios están al alcance del ejercitante, ó más bien de su director, que es quien ha de disponer y juzgar de esto.

El primero es el apartamiento de toda compañía que pueda desviar las ideas del ejercitante del fin que se pretende alcanzar. Para ello es punto esencial y aun necesario salirse de la casa, dejar la familia, aislarse completamente. El que recibe los Exercicios, dice San Ignacio, «tanto más se aprovechará cuanto se apartare de todos amigos y conocidos y de toda solicitud terrena, así como mudándose de la casa donde moraba y tomando otra casa ó cámara para habitar en ella, cuanto más secretamente pudiere» (3).

Si no basta esto para lograr lo que se pretende, una vez apartado el ejercitante de su familia y aun de toda sociedad y encerrado en un aposento solo, vienen las cautelas siguientes: «Privarse de toda claridad para el mismo efecto cerrando ventanas y puertas el tiempo que estuviere en la cámara, si no fuere para rezar, leer y comer». «No reir ni decir cosa motiva á risa». «Refrenar la vista, excepto al recibir ó al despedir la persona con quien se habla» (4).

Puestas estas disposiciones preliminares para el tiempo de la meditación, hay que tomar otras para lograr lo que con ella se pretende: sobre lo cual indica San Ignacio (5) que hay que estar «cuándo de rodillas, cuándo postrado en tierra, cuándo supino rostro arriba, cuándo asentado, cuándo en pie, privándose de toda claridad»; y aun llega á decir que, ora esté de rodillas, ora asentado, conviene que esté el ejercitante «teniendo los ojos cerrados ó hincados en un lugar sin andar va-

(1) Sobre esto escribía á su sobrino Beltrán de Loyola, en Febrero de 1540: «En los cuales (Ejercicios), en algún tiempo tomaste alguna experiencia con *sudores*», (V. *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 188.)
(2) Annotacion 7.ª
(3) Annotacion 20.ª
(4) Adiciones 7.ª y 8.ª
(5) Adiciones 4.ª y 7.ª

Biblioteca Nacional de España

riando», para concentrar la atención en lo que piensa ó medita; punto éste muy digno de advertirse para los fisiólogos.

Si con todos estos medios y esfuerzos no se hubiese logrado todavía la conmoción que se pretende, y la serie de consolaciones ó desolaciones y la agitación de varios espíritus que intenta San Ignacio, debe acudirse á la práctica de las mortificaciones del cuerpo con ayunos, disciplinas y otras penitencias exteriores. Este punto es muy esencial.

Sobre lo que hicieron los compañeros de San Ignacio cuando éste les daba los Ejercicios, véase un texto que copiamos del *Memorial* del Padre Luis González de la Cámara (1): «Hablando el Padre conmigo de los Ejercicios del Abad (Martinengo), me dijo lo que sigue: Primeramente, que ahora ya no valía nada, hablando del rigor con que se daban los Ejercicios al principio; que entonces ninguno los hacía que no estuviese algunos días sin comer *(nemine tamen suadente)*, y que ahora esto no se atrevería á consentillo más de un día á algún sujeto recio, aunque de lo pasado no tenía algún escrúpulo. Todos los primeros Padres hicieron los Ejercicios exactamente y ajustados, y el que menos abstinencia hizo estuvo tres días sin comer ni beber ninguna cosa, excepto Simón, que por no dejar sus estudios y no andar bien sano, no dejó su casa, ni hizo ninguno destos extremos, sino que le daba el Padre las meditaciones, etc. Fabro hizo los ejercicios en el arrabal de San Jaques, en una casa á mano izquierda, en tiempo que el río Sena se pasaba con carretas por estar helado, y aunque el Padre tenía esta advertencia de mirar en los labios si se pegaban para comer, si no comía el que se ejercitaba, cuando examinó á Fabro, halló que ya había seis días naturales que no comía ninguna cosa, y que dormía en camisa sobre las barras que le trajeron para hacer fuego, el cual nunca había hecho, y que las meditaciones hacíalas sobre la nieve en un costil (patio). Cuando el Padre desto supo, le dijo: «Yo pienso cierto que vos no habéis pecado en esto, antes habéis merecido mucho. Yo volveré antes de una hora á vos, y os diré lo que habéis de hacer»; y así se fué el Padre á una iglesia cercana á hacer oración, y su deseo era que Fabro estuviese tanto tiempo sin comer cuanto el mismo Padre había estado, para lo cual le faltaba poco; mas aunque esto deseaba no se atrevió el Padre á consentillo después de hecha oración; y así volvió á hacelle fuego y de comer. Maestro Francisco (Javier), *ultra* de su abstinencia grande, porque era en la isla de París uno de los mayores saltadores, se ató todo el cuerpo y las piernas con una cuerda reciamente, y atado, sin poderse mover, hacía las meditaciones».

Sobre esto del ayunar en tiempo de Ejercicios, dice el propio González de la Cámara (2):

«Pedro Codacio, á quien también dió el Padre los Ejercicios, estuvo tres días sin comer, aunque era grande comedor y regalado, y hombre que en el tiempo de Clemente VII gobernaba á uno que gobernaba al mesmo Papa Clemente.»

Bartoli advierte que en su tiempo, á los principios del siglo XVII, los ejercitantes habían decaído mucho del antiguo fervor, y que, aunque algunos ayunasen algunos días, ninguno pasaba un día entero sin comer ni beber (3). Por sola esta circunstancia se ve la transformación que en menos de un siglo habían experimentado los Ejercicios.

Tal como la hemos descrito, es la disposición, trama ó artificio de

(1) Citado por el P. Astrain en la *Historia de la Compañía*, t. I, lib. I, c. II.
(2) *Memoriale P. Consalvi*, n. 317.
(3) Herrmann Müller, *Les origines de la Compagnie de Jésus*, p. 87.

Biblioteca Nacional de España

lo que llama San Ignacio «Ejercicios espirituales para vencer á sí mismo y ordenar su vida sin determinarse por afección que desordenada sea». Vese por ella el efecto que habían de producir en el que los hiciese como quería San Ignacio.

Aun decaídos y todo, y sin hacerse con el rigor de los primeros tiempos, con la mitad no más de las precauciones que quedan indicadas, no hay fortaleza que no se rinda, ni corazón que no se asombre y desmaye, ni inteligencia y voluntad que no se conmuevan profundamente. Aislado de toda sociedad, apartado de la familia y del ambiente en que ha vivido, y trasladado á otro del todo extraño, ve el ejercitante deslizarse los días, sin más trato que con su director, que le visita á tiempos determinados y le da por un cuarto de hora ó más y verbalmente ciertas instrucciones y meditaciones, que escucha el ejercitante con toda atención, y sobre las cuales, ido el director, medita una y otra hora, por la mañana, por la tarde, por la noche (ya hemos dicho que el que hace los Ejercicios con todo rigor ha de levantarse á media noche á tener una hora de oración), por espacio de ocho, diez, veinte y treinta y más días, si tanto duran los Ejercicios.

El efecto de estas meditaciones, verdaderos ejercicios del espíritu, es mayor del que pueda fácilmente entenderse. Hay quien experimenta tales conmociones en sus potencias, que las perturban muy gravemente; hay quien sufre tal trastorno en el organismo de su cuerpo, que le marchita y enferma tal vez para siempre. No todos, es claro, experimentan tales trastornos. Esto depende de la disposición de ánimo de cada cual y de la forma en que se hacen los Ejercicios; pero no hay uno de los que los hacen, si los hace de veras, que no sufra en su alma íntima, profunda, indeleble perturbación.

Ya hemos visto en la Introducción de este libro lo que le pasó al P. Jerónimo Nadal. En otro lugar veremos lo que les sucedió á algunas mujeres de Alcalá, cuando San Ignacio les dió no más que un principio ó esbozo de los Ejercicios. Por ahora y como casos particulares, véase lo que cuenta un testigo de vista, el P. Juan de Aragón, en carta escrita al P. Martín de Santa Cruz, fecha en Lisboa el 5 de Julio de 1545 (1):

«De ciertas personas casadas que aquí nesta casa hicieron los Ejercicios, les daré nuevas por ser cosa de edificación. Uno meditando las penas del infierno, sintiendo bien dellas, y tornando á meditarlas, á sí mismo, imaginando, se vió nellas: dando grandes suspiros y voces, fué oído; y acudiendo el Padre que le visitaba, le confesó que había sentido grave dolor y penas dentro de sí, tanto, que de cansado no se podiendo tener en pie, ni en otro modo, se acostó sobre la cama, y en ella estuvo por espacio de algunas horas, que no se pudo alevantar.

Otro, meditando sus pecados, fué de tal manera alumbrado en el conoscimiento dellas, que dijo al mismo Padre que le visitaba, habérsele tirado una nube pesada y obscura delante de los ojos, quedando tan claros y él tan consolado, que andaba por la casa sin bonete, á manera de loco, de tal suerte, que entrando el mesmo Padre se conturbó viendo lo que pasaba, creyendo ser verdad que estaba fuera de sí; mas él le aseguró con decirle que Nuestro Señor le había hecho una notabilísima merced.

El tercero, acabó sus ocho días, como los otros; estando oyendo misa y queriendo comulgar dijo á su confesor que no sabía en qué modo fué su pensamiento absorto, sin poder discurrir cosa alguna; y ansí fué llevado á una región de muchas gentes que parecían andar en

(1) V. *Litterae mixtae*, t. I, p. 517.

Biblioteca Nacional de España

procesión con cirios encendidos en sus manos, quedando de lo tal muy satisfecho y consolado su espíritu.»

Se ha dicho que semejantes trastornos dependen de la manera de ser de cada uno; pero hablando en general, como hemos dicho, el que ha hecho los Ejercicios, si los hace de veras, por el mes entero, y con todas las condiciones y circunstancias referidas, lleva en su alma una impresión, un sello, una marca, que le durará toda la vida, para su bien ó para su mal, para su dicha ó para su desgracia, que de todo puede haber.

Las ideas, las impresiones y los hábitos de pensar que quedan arraigados en el alma en esta disciplina, educación ó iniciación son muchas y de muy diverso género; pero hay una que predomina y señorea á las demás; es á saber: que la salvación del ejercitante, su felicidad temporal ó eterna, el blanco á que ha de enderezar sus aspiraciones y afectos, es algo relacionado con el Instituto de la Compañía de Jesús.

Si el que hace los Ejercicios está ya en la Compañía, ora sea novicio, ora sea escolar ó profeso, la idea principal que se asienta en su ánimo es la de que la salvación de su alma está vinculada en su perseverancia en la Compañía, así como su condenación en salirse ó separarse de ella. Si el que hace los Ejercicios no está en la Compañía, lo que saca principalmente de ellos es la convicción de que para asegurar su salvación es necesario afiliarse á la Compañía, ó siquiera ser devoto ó aficionado á ella ó tener algo que ver con ella. Más adelante veremos cómo se llega á este convencimiento. Por ahora baste recordar la especie que hemos apuntado sobre que, según la instrucción dada por orden de San Ignacio y por el P. Polanco á los Superiores, los Ejercicios enteros debían darse únicamente á los que se considerasen aptos para la Compañía, lo cual es indicio de lo que en ellos se pretendía.

A propósito de esto, cuenta dicho P. Polanco (1) que en Viena, donde moraba el P. Claudio Jayo, se había esparcido el rumor de que los Padres de la Compañía metían á los hombres en unos aposentos, y que cerradas las ventanas los hacían ayunar por espacio de no sé cuántas semanas, á fin de que el Espíritu Santo viniese sobre ellos; el efecto de esta venida era el hacer los votos y traerlos luego á la Compañía. El Padre Polanco rechaza y tiene por ridículo este rumor; pero por lo que confiesa inmediatamente, parece que no había motivo para tales aspavientos. Dice, en efecto, que «la mayor parte de los buenos sujetos que hoy viven en la Compañía, se han venido del siglo á ella por este medio ó camino»; «de suerte que, añade, parece que éste es el mejor medio para aumentarla con buenos sujetos». La confesión no puede ser más clara y sincera. Si fuesen necesarios otros testigos para abonarla, podríamos traer infinitos entre los mismos que han pertenecido ó pertenecen actualmente á la Compañía.

Y si éstos no quisiesen deponer, ahí va uno que, aunque anónimo, es de importancia: «Un caballero seglar, dice un escritor, á quien los de la Compañía querían ganar para sí, y que hizo los ejercicios con entera buena fe, me decía: Yo le apostaría á usted cualquier cosa á que si por espacio de treinta días se pone usted bajo este método tan hábilmente combinado, se hallará usted al final alucinado, más ó menos, y en una ó en otra forma, pero en todo caso firmemente convencido, de que todo el fin del hombre, ó más bien del cristiano, está en entrar y afiliarse á la Compañía de Jesús bajo cualquier título, aunque sea á tí-

(1) *Chronic.*, t. IV, p. 278.

Biblioteca Nacional de España

tulo de congregante ó afecto y devoto de ella. Yo he necesitado más de un año para recobrar el equilibrio de mis facultades y para persuadirme de que no estaba obligado, bajo pena de condenación, á hacerme jesuíta» (1).

Las tres condiciones y circunstancias de que hemos hablado hasta aquí, son las principales que deben acompañar al que hace Ejercicios. Fuera de éstas hay otras de menos importancia al parecer, pero que la tienen muy grande para el resultado final que se pretende. Estas son, entre otras, la manera de hacer la meditación, las varias clases de ésta y el orden que ha de haber en ella, la forma de hacer los exámenes general y particular, etc., etc. Si el que hace los Ejercicios quiere hacerlos de suerte que logre el fin que en ellos se pretende, es necesario que practique todas estas reglas minuciosísimas sobre la meditación, exámenes, etc., persuadiéndose de que estas minuciosidades, que á él tal vez le parecerán de poca importancia, la tienen tan grande, que si no las practica, como decía al propósito el P. Diego Mirón, contemporáneo y discípulo de San Ignacio (2), habrá hecho otros cualesquiera Ejercicios, pero no los de San Ignacio.

NOVEDADES DE LOS EJERCICIOS

A vueltas de las consideraciones que hemos ido exponiendo sobre la diferente manera de hacer los Ejercicios en los tiempos antiguos y en el presente, es posible que haya ocurrido varias veces al lector la siguiente pregunta: pero, ¿en qué consiste, al fin y al cabo, el misterio y el mérito de los Ejercicios? ¿En dónde está la especialidad de este método? ¿En dónde radica la novedad de esta disciplina espiritual, traída al mundo por San Ignacio?

Sobre esto, como entenderá el lector, se ha discutido muy largamente. Libros enteros se han escrito para examinar el libro de los Ejercicios, desentrañar sus misterios y revelar al mundo los tesoros de sabiduría en él escondidos. Nos referimos á libros modernos, pues entre los antiguos poco ó nada se habló de tales misterios. Para ellos los Ejercicios fueron cosa muy sencilla. Jamás creyeron que pudiera haber en ellos más que lo que buenamente y á primera vista aparece. Mas los modernos, que tantas cosas han descubierto en San Ignacio y en su Instituto, han querido ver en los Ejercicios no sabemos qué arcanos de ciencia esotérica y transcendental, un plan ó conjunto de teorías místicas, maravillosamente concebido, una especie de iniciación mistagógica, ideada allá en las profundidades de la mente de San Ignacio, ó más bien revelada por Dios, según quieren los jesuítas, á su inteligencia en los resplandores de éxtaxis maravillosos; la cual, depositada en las páginas de su libro, sólo se deja entender de muy pocos, á quienes la Divina Majestad quiere hacer partícipes de semejantes misteriosas iluminaciones.

Con perdón sea dicho de tales escritores, nunca hemos acertado á ver en los Ejercicios tales arcanos de sabiduría. Y aún nos parece que si San Ignacio resucitase y viese lo que dicen algunos de su libro, sería el primero en maravillarse y en extrañar que se haya gastado tanto tiempo, ingenio y dinero en discurrir cosas que jamás le pasaron por el pensamiento.

(1) H. Müller, *Les origines de la Compagnie de Jesús*, p. 91.
(2) V. *Historia Exercitiorum a P. Ignatio Diertins*, p. 119.

Biblioteca Nacional de España

A la verdad, el misterio de los Ejercicios nos parece muy sencillo. ¿No dice el P. Nadal, y él debía saberlo, que se ha visto por experiencia que el hacer los Ejercicios sin guía ni dirección, sin la influencia del instructor, era inútil ó poco menos? ¿No se ha visto la importancia que en el texto de su libro da San Ignacio al director, lo que procura que su acción se ejerza sobre el ejercitante, libre, desembarazada, única? ¿No se ha visto el efecto de esta dirección del mismo San Ignacio, en el Beato Pedro Fabro y en San Francisco Javier? Pues en esto y nada más que en esto está el misterio, la novedad, la extraña novedad de los Ejercicios; en ella estriba toda su fuerza y eficacia, y no en planes ó sistemas de ideas que en el libro se desenvuelvan. En la dirección está todo, pero no en la dirección muerta é inactiva, sino viva, actual, sistemática, de todas las horas y de todos los momentos, y ayudada, además, del silencio, del retiro y de los medios artificiales ya indicados. Esta, repetimos, es la novedad, la gran novedad de los Ejercicios de San Ignacio.

Y asentado esto, se pregunta: ¿en qué consiste esta dirección que señala y hace practicar San Ignacio en sus Ejercicios? Discurramos sobre ello.

La dirección moral de las almas es antiquísima en la Iglesia. Si no nació con ella, pues entre los filósofos gentiles, y señaladamente los estoicos, parece hubo de ser muy común, de ella recibió su perfección y complemento. Mas en este punto, como en todos los demás adonde se extendió la influencia de la Iglesia, dejó marcado el sello de su carácter divino y la patente de la autoridad de celestial enseñamiento de que fué revestida.

Este enseñamiento de la Iglesia es divino, pero es también eminentemente humano: ilumina, levanta y engrandece al hombre, pero no le quita ni merma ninguna de sus prerrogativas naturales. Y sobre todo, lo que levanta, engrandece y magnifica es su libertad. La Iglesia es ante todo y sobre todo madre, fuente y origen de libertad. Los cristianos, si somos hijos del amor y de la luz, engendrados por la palabra de la verdad, somos, ante todo, eminentemente libres. Somos hijos, no de una sierva como Agar, sino de una libre como Sara. Nacimos en Jerusalén, no en Sinaí. No somos de Pedro, ni de Pablo, ni de Apolo, sino de Cristo, verdadero Señor y gobernador de nuestras almas. «No recibísteis, decía San Pablo á los fieles de Roma (1), espíritu de servidumbre en temor, pero que recibísteis espíritu de adopción de hijos, en el cual llamamos á Dios Padre.» Esa santa libertad de los hijos de Dios es uno de los caracteres distintivos del cristiano. La gracia de Cristo es el principio de nuestra vida espiritual, el calor divino que la fomenta, la influencia soberana que la lleva á su perfección y á la cumbre de la santidad, activa y eficazmente, eso sí, pero respetando siempre nuestra libertad.

Atentos á esta ley y naturaleza de la gracia divina, los maestros de la vida espiritual en la Iglesia, si pudieron dar reglas para encaminar las almas por las sendas de la virtud, tuvieron cuidado de no embarazar ni estorbar la acción de la gracia divina en estas mismas almas; antes, cooperar eficazmente con ella para ilustrarlas y fortalecerlas, y llevarlas al término supremo que pretendían. Y en este punto lo mismo procedieron los antiguos que los modernos, San Jerónimo y San Agustín, San Crisóstomo y San Bernardo, San Buenaventura y Tomás de Kempis.

¿Es tal la acción del director en los Ejercicios? Sí, y no, y según y

(1) *Rom.* VIII, 15.

Biblioteca Nacional de España

conforme se tome, ó entienda, ó practique. Y al decir esto, téngase presente que no tanto hablamos de la dirección, tal como existe hoy en la manera que se dan los Ejercicios, cuanto y principalmente, tal como era primitivamente en los tiempos de San Ignacio, y tal como éste la entendía y practicaba. A ésta especialmente van dirigidas nuestras observaciones, pues la actual apenas puede llamarse dirección.

Ya hemos dicho, y esto está comprobado por el testimonio del Padre Nadal, autoridad suprema en este punto, que en los Ejercicios de San Ignacio, la dirección es todo; en ella está toda su fuerza, y que sin ella sirven de muy poco ó de nada, si ya no sirven para lo contrario de lo que se pretende. Esta dirección no es una disciplina como quiera, sino especial, singularísima, nueva en el orden de la vida espiritual.

Esta disciplina se puede decir que es doble: una la asistencia viva, eficaz, de todos los momentos, digámoslo así, del director sobre el dirigido, y otra la observancia de todo el conjunto de reglas, prescripciones, documentos, sobre la manera de hacer cada uno los Ejercicios que se señalan, contemplaciones, meditaciones, repeticiones, aplicación de sentidos, orar por compás, etc., etc. La observancia de todas estas cosas es esencialísima. Esto hay que tenerlo muy presente siempre que se trate de los Ejercicios de San Ignacio. Dice un autor moderno: «Quien emplease ocho, quince ó treinta días en piadosas meditaciones, en lecturas edificantes, en rezar salmos y en otras prácticas piadosas, haría, es verdad, Ejercicios espirituales, pero no los de San Ignacio de Loyola. Para hacer estos Ejercicios es necesario proceder en las meditaciones por el orden prescrito por San Ignacio, ejecutar cada meditación según la forma enseñada por San Ignacio, pedir á Dios las gracias que en cada meditación quiere que se pidan San Ignacio, y finalmente, acompañar la meditación con la saludable penitencia y las otras precauciones indicadas por San Ignacio. Sólo el que obrare de este modo, puede preciarse de haber hecho perfectamente los Ejercicios de San Ignacio» (1).

Ahora bien: ¿cuándo se vió nada semejante á esto en la dirección mística antigua anterior á San Ignacio?

Es muy común entre los biógrafos de San Ignacio el dicho de que los Ejercicios son hijos del Kempis, la realización práctica del método y de los principios de este libro admirable.

Todos los libros ascéticos usados en la Iglesia, como engendrados del Evangelio, no pueden menos de tener algo común; pero en lo que toca á la dirección espiritual de que aquí tratamos, y que es el punto supremo de los Ejercicios, si hay libro que difiera de los Ejercicios, es el asombroso libro de la *Imitación de Cristo*. Aunque San Ignacio leía mucho en este libro, se puede asegurar que nada tomó de él para sus Ejercicios. Tal vez no haya una frase siquiera de él que repita ó traiga á la memoria otra de los Ejercicios, como las hay de otros libros de aquel tiempo; señal de que Kempis y San Ignacio hablaban diferente lenguaje.

El espíritu que anima estos dos libros es del todo opuesto. Porque si hay cosa que caracteriza la mística del Kempis, es la libertad en que deja al alma en presencia de su Creador, la exclusión de trabas que la impidan levantarse á él, su acción libre, exenta, independiente, en los movimientos de su vida espiritual. Allí no hay nada de métodos de oración; nada de reglas para hacerla bien; nada de puntos ó divisiones; nada de preludios, coloquios, etc.; nada, en fin, de la complicadísima trama de reglamentos que tiene San Ignacio para los

(1) Astrain, *Historia de la Compañía*, lib. I. c. IX, p. 146.

Biblioteca Nacional de España

diversos estados, ocasiones ó trances de la vida. El Kempis es obra de un alma libre, águila caudal que vuela por los anchuros espacios del espiritualismo cristiano. Los Ejercicios son obra de un doctor, de analizador y disecador, de un reglamentista, cualidad suprema de la personalidad moral y religiosa de San Ignacio. Así, no sólo no tiene nada que ver el Kempis con los Ejercicios, sino que es el *oppositum per diametrum*, para valernos de una frase de San Ignacio.

Y lo que decimos del Kempis, puede decirse, en general, de los libros místicos anteriores á los Ejercicios. En estos libros hay reglas de dirección, hay consejos, hay orden en los Ejercicios ó meditaciones, hay acción del director sobre el dirigido; lo que no hay es un director que da los Ejercicios, y que al darlos se apodera de la inteligencia, de la imaginación, de la sensibilidad, de todas las facultades del que los recibe; que se interpone entre él y Dios, como agente necesario para la eficacia de su procedimiento espiritual. Y ésta es la novedad principal de los Ejercicios.

Fuera de esta novedad de la dirección, hay en el método de los Ejercicios otra que notaron ya desde el principio, unos para alabarlas, y otros para desalabarla ó mirarla con alguna sospecha ó recelo.

Sobre esto escribía el P. Bartolomé Bustamante á San Ignacio, el 30 de Marzo de 1556 (1):

«Dice (el Maestro Pedro Martínez) que como Aristóteles redujo las artes á cierta regla, así está allí (en los Ejercicios), reducido el modo de servir á Jesucristo Nuestro Señor.»

El Mtro. Pedro Martínez alababa este arte que según él estaba en los Ejercicios, y así han hecho todos los escritores de la Compañía y sus secuaces; pero otros no hallaban en este arte tantos méritos y ventajas. Cuando hablemos de *Melchor Cano y los jesuítas*, veremos lo que decía sobre esto el famoso teólogo. Por ahora baste copiar unas palabras del P. Fr. Luis de Granada, guía muy acreditado de la vida espiritual. Mas antes de copiarlas hay que advertir, que habiendo sido el P. Granada muy amigo de los Padres de la Compañía, tanto que salió en defensa de ellos contra las diatribas de su compañero de hábito Fr. Melchor Cano, y conociendo, como debía de conocerlo, el libro de los Ejercicios, nunca, ni una vez siquiera, habla de ellos; más bien parece hablar contra el método que se sigue en ellos, como lo verá el lector por lo que dice en su *Tratado de la oración y consideración*, parte II, c. V, § XVIII, por estas palabras:

«Hay algunas personas que hacen una como arte de todas estas reglas y documentos, pareciéndoles, que así como el que aprende un oficio, guardadas bien las reglas dél, por virtud dellas saldrá luego buen oficial, así también el que estas reglas guardare, por virtud dellas alcanzará luego lo que desea, sin mirar que esto es hacer arte de la gracia, y atribuir á reglas y artificios humanos lo que es pura dádiva y misericordia del Señor.»

Sobre esto decía muy hermosamente Lope de Vega en uno de los arrebatos que tuvo alguna vez su ardiente corazón:

«Cristo mío, artes me dan para aprender á servirte; pero ninguno me enseña tanto como mirarte en la cruz.»

Hay en el método de los Ejercicios un punto capitalísimo que fué también desde los principios mirado como una novedad en la vida espiritual y objeto por lo mismo de vivas dudas y controverssia.

(1) V. *Epist. mixtae*, t. V, p. 266.

Biblioteca Nacional de España

Dice San Ignacio en el principio y fundamento de los Ejercicios: «Es menester hacernos indiferentes á todas las cosas criadas en todo lo que es concedido á la libertad de nuestro libre albedrío, y no le está prohibido, en tal manera, que no queramos de nuestra parte más salud que enfermedad, riqueza que pobreza, honor que deshonor, vida larga que corta, y por consiguiente, en todo lo demás, solamente deseando y eligiendo lo que más nos conduce para el fin que somos criados.»

Esta indiferencia es punto capital en la mística de San Ignacio, como lo fué en su vida y manera de proceder.

Los adversarios de los Ejercicios objetaron contra ella, diciendo que entre las cosas criadas hay muchas respecto de las cuales no puede el hombre permanecer indiferente, sino que debe ó amarlas ó aborrecerlas, ó inclinarse á ellas ó repugnarlas. A esto respondían los defensores del texto de San Ignacio, que «este texto se ha de entender de manera que, por cuanto el que hace los Ejercicios ha de hacer elección de estado, que de su parte esté aparejado para elegir aquel que entendiere conviene más para el servicio de Dios», de suerte, dice uno de los que contestaron á estos adversarios, que «por decir en suma lo que este texto dice, entiendo que el hombre cuanto es de su parte no más ha de querer riqueza que pobreza, etc., sino que si quisiere más riqueza será que le cumple más para servir á Dios» (1).

Sobre esto de la indiferencia algunos teólogos, entre ellos el famoso P. Mancio, muy amigo por otra parte de los Padres la Compañía, ponía otra objeción que transmitió el P. Antonio Araoz en carta de 20 de Diciembre de 1553 (2). Decía el P. Mancio «que lo que se dice en el primer fundamento de la indiferencia de todas las criaturas que es proposición condenada á los alumbrados, y que aunque él cree que lo que queremos decir es verdadero, que lo que dice la letra no lo es, y que los que no lo miran con la piedad que él, pueden dudar con razón».

Cierto que la enseñanza de la indiferencia se presta á equivocaciones; en prueba de lo cual, y para que se vea el abuso que puede hacerse de ella y la razón que tenían los teólogos y adversarios de los Ejercicios para mirarla de reojo, vamos á hablar de un caso que consta en un proceso formado contra el P. Francisco Villanueva y cuyo extracto auténtico, inédito hasta ahora, fué enviado desde Llerena al Tribunal Supremo de la Inquisición, y que tenemos actualmente á la vista.

Era por los años de 1555 el dicho Villanueva Rector del Colegio de la Compañía de Jesús en Plasencia. Dedicado á los ministerios eclesiásticos, vino á conocer á una tal María de Córdoba, hija de padres honrados y doncella de unos treinta y cuatro años de edad. Habiéndola persuadido á hacer los Ejercicios bajo su dirección, se los dió en casa de María.

Tentado del demonio el pobre Villanueva, vino de una en otra á propasarse con la María á actos que estaban muy reñidos con la santidad de los Ejercicios. Repugnaba María semejantes actos; mas el Villanueva le decía que esto era porque no estaba indiferente ni bastante mortificada; que si lo estuviese, vería cómo todo se le haría llano y sencillo, armando sobre esto una teoría mística, hermana gemela de la de los alumbrados. No es necesario pasar adelante en el examen de este proceso. Sólo diremos que en él hallamos cosas muy peregrinas, atestiguadas, por supuesto, por testigos juramentados. Allí salen muy

(1) V. *Censurae in exercitia..... Refutatio.*
(2) V. *Epist. mixtae*, t. III, p. 668.

Biblioteca Nacional de España

mal parados, aunque no tanto como el P. Francisco Villanueva, los Padres Martín Gutiérrez, Loarte y otros que en las historias de los jesuítas pasan por modelos de virtud y santidad. Allí hay deposiciones tan extrañas como la de haber oído dos de los testigos á uno de la Compañía «que por agora la orden de la Compañía confórmase con lo que tiene la Iglesia; adelante, otra cosa será». Allí se aduce el hecho y el testimonio de San Pedro de Alcántara, que abomina de semejante manera de proceder; allí, en fin, se dicen otras mil cosas muy extrañas, que puede ver el curioso en el proceso susodicho, que, como decimos, tenemos á la vista.

El P. Rivadeneira, en su libro sobre las *Glorias y triunfos de la Compañía de Jesúse n sus persecuciones*, trata de esta *persecución de Plasencia*, que así llama al proceso de que estamos tratando. Descarga su ira contra la María de Córdoba llamándola mujer liviana, apasionada y de cabeza flaca; pero no se atreve á afirmar la inocencia del P. Villanueva. Por supuesto, aunque todo lo que se dice en el proceso contra Villanueva fuese verdad, esto en sí, ni arguye nada contra la Compañía en general ni contra los Ejercicios en particular; es un caso de la flaqueza de un hombre solo y de la mala interpretación que daba éste á la teoría de la indiferencia, entendiéndola al modo de los alumbrados, peligro que hallaba en ella el P. Mancio.

Y para que se vea la fecundidad de esta teoría de la indiferencia y las explicaciones que puedan hacerse de ella, cotejemos entre sí dos textos muy notables.

Hablando de las reglas de elección, dice San Ignacio:

«La segunda regla es mirar á un hombre que nunca he visto ni conocido, y deseando yo toda su perfección, considerar lo que yo le diría que hiciese y eligiese para mayor gloria de Dios Nuestro Señor y mayor perfección de la ánima; y haciendo yo asimismo guardar la regla que para el otro pongo.

La tercera es considerar, como si estuviese en el artículo de la muerte, la forma y medida que entonces querría haber tenido en el modo de la presente elección; y reglándome por aquélla, haga en todo la misma determinación.

La cuarta es, mirando y considerando cómo me hallaré el día del juicio, pensar cómo entonces querría haber deliberado acerca de la cosa presente; y la regla que entonces querría haber tenido tomarla agora, porque entonces me halle con entero placer y gozo.»

En un hermoso libro del venerable Fr. Bartolomé de los Mártires, Arzobispo de Braga, hallamos estas mismas reglas de elección, que tal vez tomaría de San Ignacio, y si no las tomó, pudiera ser esto indicio vehemente de que las tales reglas no son invención del fundador de la Compañía, sino cosa más antigua; mas, tomáralas ó no las tomara, las hallamos con un final y remate, que es muy importante, y hacia el cual llamamos muy especialmente la atención de los lectores. Dice así:

«En cualquier negocio si estuvieses incierto de lo que has de elegir, antes de determinarte por lo que hayas de hacer, considera primeramente lo que sobre ello aconsejarías á un hermano tuyo. Luego en lo que harías si estuvieses á la hora de la muerte. Piensa también lo que querrías haber hecho el día del juicio en presencia de Dios Nuestro Señor; y hazlo así. Si todavía dudases, elige lo que fuere más molesto y contrario á tu naturaleza y á tus aficiones» (1).

Así, según la regla del santo Arzobispo, si después de hechas las tres

(1) V. *Compendium vitae spiritualis Bartholomaei a Martyribus*, c. VII.

Biblioteca Nacional de España

consideraciones, que tanto él como San Ignacio señalan, el hombre se hallase perplejo, sin saber á qué resolverse, «debe elegir lo que fuese más molesto y contrario á la naturaleza y á sus aficiones». San Ignacio no llega á tanto, sino que deja al hombre perplejo, y al parecer indiferente, para que elija lo que bien le parezca.

Esta actitud no es sin motivo, puesto que se sigue del sistema de la indiferencia predicado por el autor de los Ejercicios; hasta pudieran verse en él las premisas del famoso probabilismo que será defendido en adelante por la Compañía de Jesús.

Y véase aquí cómo ciertas ideas y teorías de la Compañía no nacieron acaso, sino que tuvieron muy antiguo abolengo. ¡Lo que es la lógica de las cosas!

Otras muchas novedades pudieran hallarse en los Ejercicios de San Ignacio; pero no queremos pasar por alto la siguiente. Dice San Ignacio:

«Debemos siempre tener, para en todo acertar que lo blanco que yo veo creer que es negro, si la Iglesia hierárquica así lo determina, creyendo que entre Cristo Nuestro Señor, esposo, y la Iglesia, su esposa, es el mismo espíritu que nos gobierna y rige para la salud de nuestras ánimas» (1). Antes había dicho que la «vera esposa de Cristo Nuestro Señor, es la nuestra santa Madre Iglesia hierárquica»:

1.° Según San Ignacio, la Iglesia, esposa de Cristo, es la Iglesia hierárquica. La buena doctrina teológica asienta que la Iglesia es la congregación de los fieles, cuya cabeza es Cristo y el Papa es el Vicario de Este en la tierra. Entre una y otra definición parece haber alguna discrepancia; para San Ignacio, la jerarquía lo es todo; para los que profesan la buena doctrina teológica, entra por mucho, en el concepto de la Iglesia, la congregación de los fieles y el régimen invisible de Cristo. Será poca exactitud en el modo de hablar de San Ignacio, pero bueno es advertirlo, pues tal vez esto no fué acaso, como veremos en otra parte.

2.° Eso de creer que es blanco lo que yo evidentemente veo que es negro, nunca lo ha mandado la santa Iglesia; ni ésta ni Jesucristo mandaron jamás cosas contra la evidencia; nuestra fe es racional; la obediencia que nos impone la Iglesia no es ciega, sino discreta, avisada y no contraria á nuestra humana naturaleza.

3.° Si hay que seguir la regla que pone San Ignacio, ¿por qué no se atuvo éste á lo que decía el Papa en la Bula? ¿Por qué cuando el Papa le decía en ésta *blanco*, él dijo *negro* ó gris, etc.?

El moderno historiador de la Compañía, hablando del libro de los Ejercicios, dice que es el «más pequeño..... y el más original que ha escrito la ascética». Al leer elogio tan estupendo, es natural que quiera uno comprobarlo tomando en sus manos el tal libro, leyéndolo despacio y examinando si de veras se le pueden aplicar semejantes y extraordinarias alabanzas. Muchos lo han hecho, y se han llevado bravo desencanto. Porque la materia del tal libro ha parecido á todos sublime, como es la de otros mil libros análogos que tratan de semejantes asuntos. La forma de la exposición en el texto castellano es menos que mediana, y en esto están de acuerdo sus más exaltados panegiristas. En cuanto á la originalidad de lo contenido en los Ejercicios, se ha demostrado recientemente que apenas hay en ellos idea que no se halle en los autores coetáneos de San Ignacio, y esto que para llevar adelante esta

(1) Reglas para el sentido verdadero que en la Iglesia militante debemos guardar, regla 3 y 1.

Biblioteca Nacional de España

investigación se han tenido á la mano pocos libros y no los más importantes para el caso. Tal vez la meditación ó contemplación del amor de Dios sea lo más original que hay en este libro, y cierto es muy hermosa. Quitado esto, si realmente hay que quitarlo, pues bien podría ser que en algún libro, hoy desconocido, apareciesen rastros de esta contemplación, ¿á qué queda reducida la originalidad, la verdadera originalidad de los Ejercicios? A la dirección, al método de esta dirección á la complicada trama de medios que pone San Ignacio para lograr el fin que pretende. A esto y nada más. Y en ello creemos que no podrán menos de convenir los más exaltados elogiadores del libro de San Ignacio. Ahora bien: ¿Es esta novedad tan sublime y extraordinaria como se quiere dar á entender? ¿De dónde aprendió San Ignacio esta novedad? ¿De dónde la traza de los procedimientos que pone en manos del director, para que éste los aplique al dirigido, según juzgue conveniente? ¿Quién fué su maestro en este método de dirección, introducido por él en el orden de la vida espiritual?

ORIGEN DE LOS EJERCICIOS

Los Padres de la Compañía, que en las cosas de San Ignacio han querido ver la intervención directa y milagrosa de Dios, así como pretendieron que Su Divina Majestad le había mostrado la traza del Instituto de la Compañía, quisieron también que le había inspirado la de los Ejercicios. Y no contentos con esto pusieron en esta inspiración una variante, diciendo que la misma Virgen Santísima en persona le había dictado palabra por palabra el libro de los Ejercicios. Esta cooperación de la Virgen Santísima en los Ejercicios fué tan admitida en la antigua Compañía, que apenas hubo casa donde no hubiese un cuadro en que estuviera representada, campeando en él la inscripción: DICTANTE DEIPARA DISCIT ET DOCET. En el primer tercio del siglo XVII, el M. R. P. Mucio Vitelleschi, Prepósito General, mandó colocar el primero, que se sepa, de estos cuadros, en la casa profesa de Roma; y como el ejemplo venía de tan alto, siguiéronlo los demás Superiores de la Compañía.

Si fuese esto verdad, la invención de San Ignacio y su sistema de dirección espiritual no podían tener más augusto abolengo. Lo que convendría sería demostrar semejante procedencia de los Ejercicios. Mas la prueba de este hecho, que dan los Padres de la Compañía, es poco más ó menos la misma que se da para otros; y aquí empiezan las dificultades.

Asegura el P. Lucas, «por cierta tradición (como lo dijo el muy reverendo P. Diego Laínez, hijo muy querido de San Ignacio y segundo General de la Compañía), que lo había oído de su boca, que el mismo Dios había dado los Ejercicios á San Ignacio». Y lo de habérselos dictado la Santísima Virgen, lo prueba también el P. Lucas por otra revelación que refiere el P. La Puente, de una persona «de muy levantada oración», á la cual «se apareció un ángel de extremada hermosura, que le dijo que la misma Virgen fué la Inventora, Patrona y Fundadora de los santos Ejercicios de la Compañía: en ella tuvo principio esta obra; la misma Virgen fué quien le dió la traza y disposición, fué la Maestra que dirigió y enseñó los Ejercicios á nuestro P. Ignacio». Y añadió «que la misma Virgen se ocupaba muy de ordinario el tiempo y años de su vida en estos santos Ejercicios» (1). Esto lo afirma el Pa-

(1) *Vida de San Ignacio*, lib. I, c. XVI. Este caso de hacer la Virgen Santísima los

Biblioteca Nacional de España

dre Andrés Lucas Arcones, bajo la fe del P. La Puente, el cual lo refiere también bajo la fe de una persona «de muy levantada oración». A esta cuenta el origen de los Ejercicios hubo de estar no menos que en el cielo; de suerte que los que, como el P. Watrigant, han buscado en libros y documentos del tiempo de San Ignacio los elementos de que éste pudo servirse para componerlos, han sido unos infelices que no han sabido lo que traían entre manos.

Digamos, para honor del moderno historiador de la Compañía, cuya falta de crítica hemos notado otras veces, que este hecho, esto es, un libro dictado por María Santísima, le parece «estupendo y jamás visto en el mundo»; que «excede los límites de todo lo verosímil y razonable», y que «ni en Laínez (cuyo testimonio se aduce), ni en Cámara, ni en Polanco, ni en Nadal, ni en Rivadeneira, ni en los historiadores que inmediatamente les sucedieron, como Orlandini y Maffei, ni en las cartas de los Provinciales y Superiores del siglo XVI, que hablan de los Ejercicios, se ha podido descubrir la menor indicación de que María Santísima interviniese en la composición de ellos». «El hecho, concluye, podrá ser cierto; pero hasta ahora no se ha descubierto nada anterior á 1615 para probarlo» (1). ¡Bien dicho y razonado!

Mas ya que el moderno historiador rechaza la intervención de la Virgen Santísima en la composición de los Ejercicios, no pasa por que el origen de los Ejercicios no esté en el Espíritu Santo, quien, según él, se los inspiró á San Ignacio. «Esto, dice, lo creen todos los católicos de buena fe.» «Esto, añade, se cae de su peso.» Y en apoyo de su aserto trae lo que dijeron sobre esto los PP. Rivadeneira, Polanco y González de la Cámara. Examinemos detenidamente este punto, que bien lo merece.

Advirtamos, ante todo, que los Ejercicios no son un manual de piedad ni un libro de meditaciones en el cual estén las materias dispuestas con mayor ó menor orden, con un plan más ó menos fijo y determinado y formando un conjunto más ó menos completo. Si no fuesen más que esto, nadie habría visto en ellos mérito ni novedad especial. Los Ejercicios son ante todo un método, un sistema de dirección espiritual, una especie de «formulario, como le llama un autor (2), de guía de acción espiritual» «para vencer á sí mismo y ordenar su vida sin determinarse por afección alguna que desordenada sea». Ahora bien: este sistema, este método, este formulario, ¿le fué inspirado á San Ignacio por el Espíritu Santo, no en el sentido de que para cualquier obra buena es necesario el socorro de la gracia divina, sino en el sentido de un socorro y de una iluminación especial, singularísima, extraordinaria?

Buscando, para resolver este punto, la luz donde hay que buscarla, esto, es, en los documentos pontificios, tenemos que el Sumo Pontífice Paulo III, en el Breve en que aprueba los Ejercicios, nos dice que San Ignacio «ha compuesto ciertos documentos ó Ejercicios espirituales, sacados de las Sagradas Escrituras y de las experiencias que tiene de la vida espiritual, y reducídolos á método muy conveniente para mover á piedad las ánimas de los fieles». Así, según el Sumo Pontífice, la Sagrada Escritura y la experiencia son la fuente y el origen de los Ejercicios.

De las Sagradas Escrituras pudo tomar San Ignacio los principios

Ejercicios, trae á la memoria lo que dicen que dijo el famosísimo jesuíta P. Teófilo Raynauldt, sobre que la Virgen Santísima rezaba todos los días el Santo Rosario.

(1) V. *Historia de la Compañía*, t. I, c. IX.

(2) El P. Watrigant, en su libro *La Genèse des Exercices de Saint Ignace de Loyola*, p. 7.

Biblioteca Nacional de España

fundamentales, como de ellas han tomado los suyos todos los escritores ascéticos, pero no su método especial de aplicar estos principios, como quiera que no está allí, ni nadie lo ha visto, ni podido descubrir. En esto no hay la menor dificultad.

Respecto de la experiencia personal, que es la segunda fuente de la cual, según el Papa Paulo III, hubo de tomar San Ignacio los Ejercicios espirituales, ésta, seguramente, fué la que más elementos le dió para la composición de los Ejercicios.

Mas esta experiencia ó experimentación de San Ignacio, ¿fué divina ó humana? ¿Fué natural ó sobrenatural? Si fué natural, en parte por lo menos, ¿hasta qué punto anduvo mezclado en ella el elemento sobrenatural? Sobre ella nada dice el Sumo Pontífice; más bien en su manera de hablar se prescinde de tal manera del elemento sobrenatural, que cuesta trabajo creer que, al aprobar los Ejercicios, le pasase por el pensamiento ni el asomo siquiera de semejante idea.

Como quiera que sea, ya que en la declaración pontificia no hay rastro de prueba para asentar la inspiración divina de los Ejercicios, los que quieren defender ésta han de presentar otras directas, ciertas é irrefragables, como lo han de ser todas las que se refieren á lo tocante á la Divinidad. Y la verdad sea dicha, las que dan los Padres de la Compañía en este punto, son tan débiles, que no merecen siquiera el nombre de pruebas.

Porque eso de no ser posible, como dice el historiador de la Compañía, que «un soldado rudo é ignorante, recién convertido de las vanidades del siglo», concibiese y desarrollase «una obra tan original, un libro tan provechoso para la salvación de las almas, un libro que ha producido transformaciones tan sobrehumanas, y que cuanto más se le estudia tanto más asombra, por la originalidad de su método y por la poderosa eficacia de su virtud», sería de algún valor para lo que intenta demostrar, si el libro de los Ejercicios hubiese sido compuesto, tal como hoy le vemos, por San Ignacio á raíz de su conversión; mas esto no fué así, sino todo lo contrario, según consta del testimonio del propio San Ignacio, quien hablando con el P. Luis González de la Cámara, le dijo que los Ejercicios «no habían sido compuestos todos de una vez, sino que según había observado que se habían aprovechado algunas cosas, las había puesto por escrito, pensando que podían ser provechosas á los demás.»

Por lo quo se puede vislumbrar, los Ejercicios, en los primeros años después de la conversión de San Ignacio, se reducían poco más que á la meditación de los pecados, al examen de la conciencia, á los mandamientos de Dios. Lo que San Ignacio fué añadiendo á esto, y cómo y cuándo lo fué añadiendo, es imposible averiguarlo, hoy por hoy, por lo menos: tal vez con el tiempo, cuando se hayan publicado ciertos documentos de que tenemos alguna noticia, se podrá saber algo más.

Los testimonios de los PP. Polanco y González de la Cámara sobre «los Ejercicios espirituales que él (San Ignacio) había recibido, enseñado de Dios», y que «Dios enseñaba á Ignacio como el maestro de escuela al niño», valen poco para demostrar aserción tan grave como la de que aquí tratamos. Si Dios nos prohibe tomar su santo nombre en vano, con mayor fuerza nos ha de prohibir que le atribuyamos las obras que no le pertenecen. Hay gentes que tienen continuamente en los labios el santo nombre de Dios, mezclándolo en todas sus ideas, ya buenas, ya malas, y haciéndolo intervenir en todo, en sus bondades y justicias y en sus miserias y vanidades. Los que respeten como se debe este sacrosanto nombre han de irse en esto con mucho cuidado, ado-

Biblioteca Nacional de España

rándole como es debido y no haciéndolo intervenir en las cosas humanas, sino sobre prendas muy seguras. En este punto de que tratamos, no tenemos por tales las opiniones de los PP. Polanco y González de la Cámara. No diremos que la inspiración que señalan á los Ejercicios sea «conseja piadosa inventada en el siglo de nuestras grandes ficciones históricas», como á otras leyendas, hasta ahora igualmente respetadas, llama el P. Astrain (1), sino cosa no demostrada con pruebas concluyentes y eficaces.

Respecto de que esta inspiración «se cae de su peso» y que «la creen todos los católicos de buena fe», como dice el moderno escritor, anda tan caído el sentimiento de las cosas tocantes á la soberana Majestad Divina entre muchos católicos, que aun cuando fuese esto verdad, que no lo es, valdría esta creencia muy poco para lo que se intenta. Recuérdese lo que dice el mismo historiador sobre ciertas fábulas admitidas un tiempo por muchos católicos, y de muy alta categoría, del Prepósito General de la Compañía abajo, y que hoy son muy justamente condenadas y despreciadas por él, y diga si puede uno fiarse mucho de este criterio.

Dejando, pues, en duda, ó más bien como cosa no demostrada, la influencia inspiradora de Dios en los Ejercicios, vengamos á la parte de la influencia humana, esto es, la experiencia de la vida espiritual de que habla el Sumo Pontífice Paulo III.

Esta experiencia hubo de ser en San Ignacio viva, eficaz, llevada á efecto con una escrupulosidad y observación psicológica maravillosa, con una constancia y tenacidad de ánimo admirable, y animada además de un propósito bien firme y resuelto de servir á Dios y propagar su gloria por cuantos medios y maneras le sugiriese el celo de que estaba encendido.

Esta experiencia ó experimentación fué doble; es á saber: en sí mismo y en los demás. Cuál hubo de ser la primera consta en muchas partes de la narración autobiográfica que hizo el propio San Ignacio al Padre Luis González de la Cámara, un año antes de su muerte; documento de suma importancia para la vida del santo. Sobre el punto de la composición de los Ejercicios, leemos en dicha relación las palabras siguientes (2):

«Después que me hubo contado todo esto, el día 20 de Octubre, pregunté al peregrino (el peregrino es San Ignacio) sobre los Ejercicios..... queriendo saber de él la manera como los había compuesto. El me dijo que no había compuesto los Ejercicios de una sola vez, sino que según que observaba en su alma algunas cosas y las hallaba útiles y le parecía que podrían ser también útiles á los demás, las ponía por escrito; por ejemplo, lo del examinar la conciencia con aquel método de las líneas, etcétera. Sobre las elecciones especialmente, me dijo que las había sacado de aquella variedad de espíritu y de pensamientos que tuvo en Loyola, estando aún enfermo de la pierna.»

Estas palabras de la relación del P. González de la Cámara nos dan un atisbo de cuál hubo de ser la experiencia personal de San Ignacio respecto de sus procedimientos místicos y del arte que tuvo en la composición de sus Ejercicios.

Conducida con una escrupulosidad maravillosa, como se ha dicho, y asistida además, como se supone, de la gracia de Dios necesaria para toda obra buena, esta experiencia ó experimentación hubo de lle-

(1) *Historia de la Compañía*, p. 10.
(2) V. *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I, p. 97.

Biblioteca Nacional de España

varle al descubrimiento de mil fenómenos, en extremo notables, del orden espiritual de *este mundo interior que llèvamos acá dentro*, según la hermosa expresión de Santa Teresa (1).

El resultado de estos descubrimientos está en los Ejercicios y no se puede negar que, aun considerado desde el punto de vista humano y psicológico, es interesantísimo y en muchas partes de singular originalidad. Esta originalidad, sin embargo, no debe exagerarse demasiado.

Los Padres de la Compañía, que creen en la inspiración sobrenatural de los Ejercicios, creen también que éstos salieron completos y armados de todas sus piezas de la mente de San Ignacio, sin que para nada intervinieran ajenas influencias. Ya hemos indicado algunas razones para pensar que no fué así; otras indicaremos en adelante. Ahora conviene traer á la memoria lo que contó el propio San Ignacio al Padre González de la Cámara en la relación que le hizo de su vida (2). «Era, dice el peregrino, muy ávido de platicar de cosas espirituales y de hallar personas que fuesen capaces dellas»; «según su costumbre, buscaba todas las personas espirituales, aunque estuviesen en hermitas lejos de la ciudad, para tratar con ellos». Añade que «ni en Barcelona ni en Manresa, todo el tiempo que allí estuvo, pudo hallar personas que le ayudasen como él deseaba»; mas á pesar de lo que diga San Ignacio, no se puede poner en duda que mucho aprendería de tales personas, de los misterios de la vida espiritual, como aprendió mucho de los libros que pudo manejar.

Pero todo este conjunto de enseñanzas, al actuarse en el alma de San Ignacio, no pudieron menos de ser informadas, modificadas y compenetradas por el propio espíritu y por el carácter de su personalidad intelectiva, moral y religiosa, tal como la habían formado la naturaleza y la gracia. De este conjunto de elementos, así modificados, resultó el sistema de avisos, documentos y meditaciones que tituló «Ejercicios espirituales para vencer á sí mismo y ordenar la vida sin determinarse por afección alguna que desordenada sea».

Después de haber examinado estos Ejercicios persona muy perita en esta clase de estudios, los halló tan raros, tan ajenos y desemejantes á los otros procedimientos espirituales usados en la Iglesia, que «se diría que pertenecen á otra religión». Otro dijo que eran «una fusión de los procedimientos gnósticos de las sectas musulmanas y de las sutilezas de un catolicismo militante» (3). Otros han dicho otras cosas.

Estos son errores manifiestos. La substancia de los Ejercicios, y aun algunas partes del sistema que los une y enlaza, es común á muchos otros procedimientos ascéticos y religiosos. Es la doctrina y la ascética tradicional en la Iglesia. Está, digámoslo así, en todas partes. Lo que hay de especial en ellos es la exageración ó extremosidad de ciertas partes y elementos de la ascética antigua y tradicional, la importancia que se da á estos elementos y el espíritu personal é idiosincrásico que los penetra. Al componer ó reunir y sistematizar sus Ejercicios, San Ignacio puso en ellos el sello de su personalidad. Lo que en ellos vive y palpita es lo que caracterizó especialmente á San Ignacio, esto es, la acción viva, impulsiva, irresistible de una voluntad que acude á todos los medios, que triunfa de todos los obstáculos y que no cesa en su acción hasta conseguir lo que pretende. En este punto los Ejercicios no son más que el retrato, la reproducción, el propio espí-

(1) *Morada*, IV, c. I.
(2) V. *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I, p. 57.
(3) V. Herrmann Müller, *Les origines de la Compagnie de Jésus*, p. 41.

Biblioteca Nacional de España

ritu de San Ignacio viviente, actuado y perpetuado en un sistema de ideas.

Traigamos á la memoria lo que hemos dicho y repetido muchas veces, es á saber: que los Ejercicios son de escasa, si no que digamos equívoca utilidad, sin la influencia del director; son una guía para éste más que para el dirigido; suponen la acción viva, eficaz, poderosísima de un alma sobre otra; acción que ha de sacar á esta otra alma del mal estado en que está y enseñarla á vencer á sí misma y ordenar su vida, sin determinarse por pasión alguna que desordenada sea. Ahora bien: este afán de dirección espiritual, esta acción de un alma sobre otra en las interioridades de su conciencia, este convencimiento íntimo de la influencia de esta acción, lo vemos en San Ignacio desde los principios de su conversión.

Según nos refieren los historiadores de su vida, en Manresa se quiere meter tanto en estas interioridades de la conciencia con sus Ejercicios, que levanta contra sí á toda la población; de manera que por bien de paz la buena Inés Pascual tiene que hacer que un sacerdote, un tal Antonio Pujol, le saque de Manresa y se lo lleve á Barcelona. En Barcelona, con dar los mismos Ejercicios á personas seglares y religiosas, también promueve mil alborotos. En Alcalá sigue dando sus Ejercicios, instrucciones y catecismos, metiéndose en cosas de confesión y excitando á las mujeres de tal manera, que á muchas de ellas las dan ataques de histerismo, lo cual obliga á intervenir á la autoridad eclesiástica. En Salamanca prosigue en sus instrucciones y catecismos, metiéndose igualmente en cuestiones teológicas y morales, empeñado en definir lo que es pecado mortal y lo que no es más que venial, para lo cual no tenía la ciencia que convenía, y también para prevenir los peligros de tales entrometimientos, la autoridad eclesiástica tiene que irle á la mano. Y así sigue obrando en París, en Valencia y en otras partes, dando ocasión á mil disgustos y desabrimientos, y á iguales ó semejantes advertencias de las autoridades.

El santo vería, de seguro, grandes resultados de esta acción ó dirección íntima personal, y por esto insistía tanto en ella. De ahí provenía la minuciosidad de avisos ó industrias que componen la trama de los Ejercicios. De ahí tantas reglas para que no se malogren los intentos de esta dirección; de ahí tantos reparos, medios y artificios para que, así el director como el dirigido, no se desvíen un punto del camino que les traza, y se consiga el fin que con tales Ejercicios se pretende. Pero á pesar de esto, ciertos efectos eran inevitables.

Y al referir estos hechos no tratamos de juzgarlos, sino que los asentamos como datos históricos que tiene que tener en cuenta el que quiera conocer el carácter moral de San Ignacio, la tendencia de sus acciones y procedimientos místicos, y en especial la importancia que atribuye á la acción del director de los Ejercicios.

Ahora bien: para descubrir este método, experimentación ó procedimiento en el trato espiritual con sus prójimos, y al aplicarlo á los Ejercicios, parece que San Ignacio no tuvo necesidad de ninguna especie de inspiración sobrenatural, ni de enseñanza ó sugestión de otro, ni de la singularísima prerrogativa que suelen tener algunos hombres á quienes el dedo augusto de Dios señala con el distintivo de lo que se llama *genio*. El moderno historiador de la Compañía habla varias veces del *genio* de San Ignacio. En el punto de que tratamos, que, como se ha dicho, es el principal de los Ejercicios, no se ve la necesidad de tal *genio*. O nosotros nos engañamos mucho, ó para inventar ó más bien aplicar este método de dirección ó magisterio espiritual, San Ignacio no tuvo necesidad más que de dos cosas: primera, una persuasión

Biblioteca Nacional de España

íntima, profunda, incontrastable, de que las ideas que él se había formado de la virtud y de la perfección espiritual eran segurísimas y aplicables á toda suerte de personas; y segunda, una voluntad decidida y eficaz, que no repara en medios ni se detiene en obstáculos para comunicar y aplicar estas ideas á toda suerte de personas.

Estas dos ideas ó sentimientos podrían ser ora reflexivos y deliberados, ora indeliberados ó instintivos; esto importa poco: lo importante es que estuviesen en la mente de San Ignacio. Pues ahora bien: ninguna de estas dos cosas encierra novedad extraordinaria; ninguna supone la revelación ó descubrimiento de principios abstrusos para cuya inteligencia se necesitan largas y profundas meditaciones, mucho menos las extraordinarias iluminaciones de la Divinidad.

San Ignació fué hombre de muy pocas ideas. Tal vez ningún hombre de cuantos han influído en la humanidad haya llevado en su cabeza tan escaso número de ideas como el fundador de la Compañía. El P. Diego Laínez decía de él «que era *hombre de pocas verdades*» (1), y al decir esto debía de saber lo que decía, pues lo trató íntimamente y por mucho tiempo; pero estas pocas verdades estaban fijas en su mente con tenacidad extraordinaria y asistidas además de una voluntad dura, poderosa, indomable. Esta fué la nota distintiva de su carácter. Esta voluntad, con las pocas ideas de que estaba asistida, le guió en todos los trances de su vida, la aplicó á la fundación del Instituto de la Compañía, al gobierno y á las Constituciones de ésta, y de una manera especial á los Ejercicios, producto el más espontáneo de su espíritu, y encarnación de toda su manera de ser.

Pocas ideas, pero fuertemente arraigadas en el alma; voluntad firme, poderosa, eficaz y que tiende decidida y resueltamente á la ejecución de estas ideas: éstos son los Ejercicios. El que se ejercita, obra, trabaja, medita sobre pocas, pero bien determinadas ideas, y para que en este trabajo intelectual y afectivo no se extravíe, San Ignacio le da una regla y pauta determinada, pone á su lado otra voluntad que le guíe y dirija. Esta es la esencia de los Ejercicios, éste es el principio de esta dirección espiritual.

Introducida esta novedad en la vida espiritual, puesta la actuación de estas pocas ideas bajo la influencia viva, penetrante, absorbente del director sobre el dirigido, con lo demás que va unido á ella, importa poco el orden, plan ó método que se tenga en los Ejercicios. El orden de las materias seguido en éstos se halla en centenares de libros místicos anteriores ó contemporáneos á él. Lo que no se halla es la actuación de estas ideas bajo la influencia del director con lo demás propio del método de San Ignacio, y de ahí su eficacia y de ahí también sus peligros.

Porque la dirección, en general, podrá ser muy buena y plausible, pero no siempre será acomodada á la persona que ha de ser aconsejada y dirigida. La perturbación de todas las facultades que supone el hacer los Ejercicios podrá ser en algunos casos conveniente, pero en otros será grandemente inoportuna y erizada de peligros. Esto dependerá de muchas condiciones y circunstancias.

Habrá quien salga de los Ejercicios sereno y tranquilo, y quien salga de ellos con tal perturbación en el alma y aun en el cuerpo, que le trastorne y haga desdichado y poco menos que inútil para toda la vida. Habrá quien vea en las leyes y reglamentos sobre la meditación, maneras de orar, aplicación de sentidos, etc., el colmo de la sabiduría espi-

(1) V. La Palma, *Camino espiritual*, lib. II, t. III.

Biblioteca Nacional de España

ritual y ascética, y quien vea en estos mismos reglamentos una serie de reglas superfluas y ociosas, un cierto formalismo material y rutinario que embaraza la libre elevación del alma á su Dios. Esto depende, repetimos, de la manera de ser de cada uno.

Estos peligros de los Ejercicios tal vez nunca se presentaron á la mente de San Ignacio. Mas hubieron de advertirlos muy pronto los extraños, como hemos visto en lo que pasó en Manresa, en Barcelona, en Alcalá, en Salamanca, y especialmente en Valencia, donde aquel varón prodigioso, Santo Tomás de Villanueva, avisó con entrañas paternales á los Padres de la Compañía sobre los peligros de las novedades que introducían en la Iglesia con los secretos de su dirección espiritual, familiar y casera, del silencio y retiro impuesto para los Ejercicios, etc., diciéndoles muy claramente que los tales Ejercicios eran para muy pocos, y aun les añadió que esto era cosa de *alumbrados;* y algo debía saber de esto Santo Tomás de Villanueva, como quien había visto bien de cerca á los tales alumbrados en Alcalá de Henares.

Andando el tiempo, parece que los Padres de la Compañía cayeron en la cuenta de estos peligros, y se convencieron de que los Ejercicios no bien dirigidos podían producir en los ejercitantes efectos del todo contrarios á los que ellos desean obtener. «No á todos convienen todos los Ejercicios, dice el P. Nadal; no á todos deben darse las elecciones, según que se advierte en las primeras anotaciones de los mismos Ejercicios» (1).

Para obviar estos inconvenientes y peligros, decía el P. Nadal que la Iglesia «quiso que la Compañía y no otro fuese quien los explicase, los diese y los dispensase, y en esta forma y de esta manera proveyó á las conciencias de los hombres para que no tropezasen y cayesen (2). Sólo en los *nuestros* estaba, según el P. Nadal, la ciencia de los Ejercicios, la inteligencia de aquel método de reformación de costumbres que no existía antes que San Ignacio lo descubriese; arte de santidad que lleva infaliblemente á la perfección moral del cristiano» (3). «Así, repetía el P. Nadal, lo tiene dispuesto la Iglesia: así lo ha declarado solemnemente.» Esto no es verdad.

¿Dónde halló el P. Nadal semejante disposición de la Iglesia? En el Breve ó Buleto en que Paulo III aprueba los Ejercicios, y donde naturalmente habría de estar, no hay nada de esto; allí no hay la menor indicación de tal monopolio de los Ejercicios; así el aserto del P. Nadal es gratuito, y si se tomase al pie de la letra, podría parecer uno de los mil artificios inventados por los Padres de la Compañía para hacerse pasar ante los fieles como los salvadores providenciales de la Iglesia y de la sociedad, maestros canonizados de la vida espiritual y directores seguros de las conciencias. La pretensión no tiene nada de modesta. Mas, si alguna vez la tuvieron los Padres de la Compañía, es del todo infundada. Y para que los lectores vean el ningún fundamento que tiene, lean el mismo Breve de Paulo III:

(1) V. *Censurae in Exercitia..... refutatio.*
(2) V. *Censurae in Exercitia..... refutatio.*
(3) En confirmación de estas ideas véanse algunos textos. «Antes de los Ejercicios, dice Bouhors *(Vie de Saint Ignace)*, no había ciertamente método seguro para la reforma de costumbres.» «Los *nuestros*, solía decir el P. Mtro. Juan de Avila, estaban en la obligación, más que todos los demás, de estar muy agradecidos á Dios, porque desde los primeros días de su entrada en la Compañía estaban seguros de tener en los Ejercicios el camino que infaliblemente los conducía á la perfección». (Bartoli, *Vida de San Ignacio*, t. I. p. 104.) «Los Ejercicios han hecho tantos santos como lectores», añadía Juvencio. Elogios como éstos, tan disparatados y hasta blasfemos, se hallan en muchísimos escritores de la Compañía.

Biblioteca Nacional de España

«Paulo, Papa tercero, para perpetua memoria.

El cuidado del oficio pastoral sobre todo el rebaño de Cristo que tenemos á Nuestro cargo, y el deseo de la gloria y alabanza divina, hace que recibamos con gusto todo lo que puede ayudar á la salud de las almas y á su aprovechamiento espiritual, y que demos grato oído á los deseos de los que nos suplican algo que pueda favorecer y aumentar la devoción en los fieles de Cristo. Habiendo, pues, entendido como Nos lo ha hecho declarar el amado hijo, varón ilustre, Francisco de Borja, duque de Gandía, que Nuestro amado hijo Ignacio de Loyola, Prepósito General de la Compañía de Jesús, erigida por Nos en Nuestra santa ciudad y por nos con autoridad apostólica confirmada, ha compuesto cierto documento ó exercicios espirituales, sacados de las Sagradas Escrituras y de las experiencias que tiene de la vida espíritual y reducídolos á método muy conveniente para mover á piedad los ánimos de los fieles, y que el sobredicho duque Francisco ha sabido no sólo por fama de muchas partes que eran en gran manera provechosos y saludables á los fieles de Cristo, para su consuelo espiritual y aprovechamiento, sino que también se ha certificado de esto con manifiestas experiencias en Barcelona, Valencia y Gandía; por lo cual, el mismo duque Francisco Nos hizo suplicar humildemente, que para que el fruto de los dichos documentos y ejercicios espirituales sea mayor, y se animen otros muchos de los fieles cristianos con mayor devoción á usar de ellos, los mandásemos examinar, y si los hallásemos dignos de aprobación y alabanza, los aprobásemos y loásemos y dignásemos proveer en los demás con benignidad apostólica, Nos, habiéndolos hecho examinar, por el dicho y relación de nuestro amado Juan, título de San Clemente, presbítero, Cardenal, Obispo de Burgos é Inquisidor contra la herética pravedad y del venerable Hermano nuestro Felipe, Obispo de Valencia, Nuestro Vicario general en las causas espirituales desta nuestra ciudad y por el amado hijo Egidio Foscarario, Maestro de Nuestro Sacro Palacio, hallamos que están llenos de piedad y santidad y que son utilísimos y muy saludables para la edificación y espiritual aprovechamiento de los fieles; teniendo también el debido respeto á los copiosos frutos que Ignacio y la Compañía que él ha instituído continuamente producen en la Iglesia de Dios por todas las partes del mundo, y á lo mucho que para este efecto han ayudado los Ejercicios, inclinándonos á los ruegos del duque, con autoridad apostólica, por el tenor destas nuestras letras y de Nuestra ciencia cierta aprobamos y alabamos los dichos documentos y Ejercicios y todas y cada una de las cosas que en ellos se contienen y con el patrocinio de este Nuestro Breve los amparamos, exhortando mucho en el Señor á todos los fieles, así hombres como mujeres, y á cada uno dellos que con devoción quieran usar y ser aprovechados de los tales ejercicios.

Y asimismo damos facultad para que los tales documentos y Ejercicios espirituales los pueda imprimir libremente cualquiera impresor que el dicho Ignacio eligiere, con que después de la primera impresión ni el dicho impresor, ni otro alguno los pueda imprimir sin consentimiento de dicho Ignacio ó de sus sucesores, so pena de excomunión y de quinientos ducados que se hayan de aplicar á obras pías.

Y mandamos á todos y á cada uno de los Ordinarios, y á las personas constituídas en dignidad eclesiástica, á los Canónigos de las iglesias catedrales y metropolitanas: y á los Vicarios generales en las causas espirituales ú oficiales de los Ordinarios, doquiera que estuvieren, que ellos, ó dos ó uno dellos, por sí ó por otro ú otros (asistiendo á

Biblioteca Nacional de España

cualquiera de la dicha Compañía, ó á otro cualquiera á quien tocare con eficacia á la defensa y patrocinio de los Ejercicios espirituales), hagan con Nuestra autoridad que ellos gocen pacíficamente desta nuestra concesión y no permitan que nadie los moleste contra el tenor destas Nuestras letras, y repriman á todos los que contradijeren y fueren rebeldes á ellas, y los apremien con censuras y penas eclesiásticas y otros remedios de derecho convenientes, sin admitir apelación, y si fuere menester, invoque el brazo seglar. No obstante, etc.

Dado en Roma, en el Palacio de San Marcos, *sub annulo Piscatoris*, el postrero día de Julio, del año del Señor, de mil y quinientos y cuarenta ocho, y el catorceno de Nuestro Pontificado» (1).

Después de leído el precedente Breve ó Buleto, juzgará el lector sobre lo que dice el P. Nadal, de que la Iglesia, para precaver los peligros que pudiera tener el método de los Ejercicios, ha señalado á la Compañía para que ella y nada más que ella los dé y los dispense á los fieles. No hay tal cosa. Lo único que se dice en el Breve de Paulo III es que la materia de los tales Ejercicios está sacada de las Sagradas Escrituras y de la experiencia personal de San Ignacio; y que esta materia está reducida á método muy conveniente para mover la piedad de los fieles; que siendo los documentos en ellos contenidos llenos de piedad, son muy útiles y saludables para la edificación y el aprovechamiento espiritual de los prójimos; como tales el Sumo Pontífice los aprueba y exhorta á los fieles á que los usen y se aprovechen de los dichos Ejercicios. Esto es lo que se dice en el Breve de Paulo III, no lo que afirma el P. Nadal.

Y lo propio vino á decir el Sumo Pontífice Paulo V (2) en una Bula ó Constitución expedida á 3 de Mayo de 1606, en la cual concedió indulgencia plenaria á los religiosos que se recogiesen á hacer los Ejercicios apartados del trato ó conversación de los demás, ejercitándose en lección de libros piadosos, consideraciones y meditaciones, lo menos dos horas cada día, haciendo en este tiempo confesión general, ó anual ú ordinaria, sin necesidad de seguir el método de San Ignacio, aun prescindiéndose de la dirección espiritual.

Por estas declaraciones pontificias, sobre no vincular en la Compañía la facultad de dar los Ejercicios, ni se aprueba el método especial de darlos ó dirigirlos que puede tener éste ó el otro individuo de la Compañía, que en esto puede haber gran variedad, ni se excluye el método que puedan tener los demás, ni menos se garantiza á los fieles de los peligros que puede haber en dar dichos Ejercicios.

Y ¿cómo había la Iglesia de proveer á la seguridad de las conciencias de los fieles, aun el caso, del todo imaginario, de dar á los de la Compañía la facultad única, exclusiva de los demás, de dar y dirigir los Ejercicios, cuando la misma Compañía no da esta facultad sino á muy pocos de sus individuos, á quienes considera capaces de entender y penetrar y declarar el misterio escondido en los ejercicios?

¡A la verdad, esto de saber dar los Ejercicios y de no trastornar y enredar á las almas, no ha de ser tan fácil que se pueda confiar á todos los de la Compañía.

Porque, en primer lugar, el entender los Ejercicios y saber dirigirlos bien y darlos acertadamente (hablamos según la mente de los Padres de la Compañía), debe de estar íntimamente ligado con lo que se

(1) V. P. Alonso Rodríguez, *Ejercicio de perfección*, p. I, t. III c. XXV.
(2) Idem, idem.

Biblioteca Nacional de España

llama espíritu de la Compañía, cosa dificilísima de entender y más aún de tener.

Más aún: el tener el espíritu de la Compañía, estar impregnado de él y obrar y pensar conformeá él, no basta para tener inteligencia cabal de los Ejercicios. Aun entre los jesuítas verdaderos y que pertenecen, no al cuerpo, sino al alma de la Compañía, como se dice, son rarísimos los que entienden y saben dar los Ejercicios; son tan pocos, que de quinientos ó seiscientos de la Compañía, apenas habrá dos ó tres á quienes se haya concedido este don. En tiempo de San Ignacio, y según afirmación de éste (1), se ha visto que entre tantos jesuítas formados por él y criados en su escuela, no había más que cuatro que gozasen de este privilegio, que eran el P. Fabro, el P. Salmerón, el Padre Francisco Villanueva y el P. Domenech, por lo que toca á los Ejercicios enteros; y por lo que toca á los de la primera semana, el P. Francisco Estrada. Hoy no sabemos lo que diría el santo de los jesuítas actuales; tal vez hallaría menos ó ninguno.

Según la opinión general de los mismos jesuítas, hay provincias de la Compañía compuestas de ochocientos y más individuos, de los cuales no hay más que dos ó tres que entiendan los Ejercicios. Hay provincias igualmente numerosas en que no hay ninguno. Sucede á veces que alguno logra fama de entender los Ejercicios, y entonces los Superiores envían al lugar donde mora sujetos que sean iniciados por él en aquella ciencia secreta y especial. Mas no se crea que estos discípulos ú oyentes, después de estar suficientemente instruídos, sean considerados como amaestrados en dicha ciencia y capaces de exponer los secretos que han oído. Nada de esto; tal vez no haya ninguno que resulte perito en esta ciencia. Todo esto parecerá raro, extraño, increíble á los de fuera de la Compañía, pero es la pura verdad.

Y aquí cabe preguntar: pero, ¿qué clase de magisterio espiritual es éste, qué arte de santidad, como lo llaman los jesuítas, qué método de reformación de costumbres, qué camino infalible de virtud y perfección cristiana, tan difícil de entender que sólo á poquísimos es concedido penetrarlo?

El P. Nadal, defendiendo los Ejercicios, proclamaba á boca llena que no contenían más que «espíritu de oración, infundido por la gracia de Jesucristo en esta nuestra mínima Congregación; espíritu, decía, que no es nuevo, sino antiguo; que por consiguiente, ni en los Ejercicios ni en la Compañía no había nada nuevo, sino la renovación de la gracia antigua y perpetua en la Iglesia de Cristo» (2). Pero si esto es así, ¿á qué viene este secreto, este silencio, esta iniciación mistagógica, esta ciencia especialísima que muy pocos son capaces de entender y de comunicar, y poquísimos son capaces de recibir? ¿No hay aquí un engaño, una ilusión singular, una manera de ver y entender las cosas que se opone á los principios más elementales de la virtud y de la tradición cristiana?

Ya hemos dicho que el bienaventurado Santo Tomás de Villanueva, extrañando tal método de misteriosa instrucción, decía á los Padres de la Compañía que se dejasen de tales misterios y silencios, que para los cristianos no había más que un misterio, que era la Encarnación del Hijo de Dios. Por nuestra parte, á Santo Tomás de Villanueva nos atenemos, y entre el magisterio espiritual secreto, alambicado y mistagógico de los Padres de la Compañía, y el llano, casero, familiar, que

(1) V. *Historia exercitiorum Sancti Patris Ignatii*, p. 263, edit. de Friburgo de 1900.
(2) *Censurae in Exercitia..... refutatio. (Chronic.*, t. III, Appendix, p. 552.)

Biblioteca Nacional de España

reinó y prevaleció y floreció hasta que vino al mundo la Compañía de Jesús, escogemos el antiguo, probado y tradicional en la Iglesia de Cristo. Y más diremos: cuando recordamos las varias escuelas y tendencias místicas que ha habido en la Iglesia, y cuando vuela nuestra imaginación á las grandes escuelas ascéticas de la Edad Media, y sube hasta la era de los Santos Padres, y llega hasta aquellas grandes comunidades de monjes de Egipto, de Nitria y de Tebaida, y contempla la vida espiritual que llevaban aquellos monjes, con tan pocas ideas en sus cabezas, pero con tanta sencillez, tanta bondad, tantas virtudes en su corazón, admiramos embebecidos la santidad de aquellos varones y los consideramos muy perfectos y además muy felices y bienaventurados en este mundo. Y cada cual tendrá sus gustos y aficiones, y será muy libre para seguirlos; pero confesamos ingenuamente que tendríamos más gusto en pasar un rato de conversación espiritual y aun en ponernos bajo la dirección de alguno de aquellos santos y venerables varones, que no bajo la de los directores de los Ejercicios, maestros en el *arte de la santidad*, que guía infaliblemente á la perfección, «el más original y sublime que ha escrito la ascética», al decir de sus admiradores (1).

UNA CONTROVERSIA SOBRE LOS EJERCICIOS

Una vez asentada la influencia de la novedad de la dirección espiritual de los Ejercicios, han de parecer de muy escasa importancia las cuestiones que se han agitado sobre la originalidad del texto de esos Ejercicios. Antiguamente se discutió mucho sobre esto, pretendiendo los Padres benedictinos que el libro de San Ignacio era hijo legítimo del *Ejercitatorio* del Abad de Montserrat, Fr. García de Cisneros, y reclamando para sí á tal título parte de la gloria que redundaba á los Padres de la Compañía de los provechos que provenían del famoso libro. Los Padres de la Compañía negaron siempre tal filiación, como se ve en la carta siguiente del P. Pedro de Rivadeneira al P. Girón, Rector del colegio de Salamanca. Dice así (2):

«Acábanme de dar la de V. R. de 14 de Abril; y, aunque estoy bien ocupado y cansado, respondo luego por hacer lo que V. R. me manda y pide en nombre de ese colegio, á quien yo tengo tan particular afición. Lo que el P. Fr. Antonio de Yepes dice y quiere escribir ó imprimir acerca de los Ejercicios de nuestro bienaventurado P. Ignacio, es cosa antigua y muy recibida entre los Padres de Nuestra Señora de Monserrate, y ha muchos años que un Padre de aquel sagrado convento, llamado Fray Juan de Lerma, me lo escribió fundado en algunas de las razones que dice el P. Fr. Antonio de Yepes. Lo que á mí me parece son dos cosas: la primera, que es cosa muy probable que nuestro bienaventurado Padre haya tenido noticia en Monserrate del libro ó Ejercitatorio del P. Fr. García de Cisneros, y que á los principios se haya aprovechado dél para su oración y meditación, y que el Padre Fr. Juan Chanones le haya instruído y enseñado algunas cosas y también que haya llamado al libro que después compuso *Ejercicios espirituales*, tomando el nombre del libro ó Ejercitatorio del P. Fr. García. La segunda cosa es que el libro de nuestro Padre es muy diferente del del P. Fr. García; porque aunque en el uno y en el otro mate-

(1) V. Astrain, en la *Historia de la Compañía*, lib. I, c. IX.
(2) Publicóse esta carta en la *Crónica general de la orden de San Benito*, por el Reverendo P. D. Antonio de Yepes, t. IV. Valladolid, 1603.

Biblioteca Nacional de España

rialmente se tratan algunas cosas que son las mismas, pero son muy diversas en el modo y forma de tratarse. Del examen particular, tiempos y adiciones para mejor hacerle, los puntos y modos de las elecciones, las reglas *de discernendis spiritibus*, ni las otras que pone al fin del libro para sentir con la Iglesia, en el modo de orar, en el ejercicio de las tres potencias y de los tres modos al fin de la cuarta semana y otras cosas como éstas, de las cuales no hay palabra en el Ejercitatorio que yo tengo del P. Fr. García; así que no hay que dudar, sino que estos dos libros son diferentes y que el segundo no se tomó del primero (1).

Queda responder á lo que el P. Fr. Antonio de Yepes dice: que no podía acertar á poner aquel libro sin saber letras ni latín nuestro bienaventurado Padre. A esto respondo que para que Dios enseñe y alumbre á una alma no tiene necesidad de estudios ni latín, y lo que nuestro Padre escribió en el libro de los Ejercicios no fué por haberlo estudiado ni aprendido en los libros (2), sino por habérselo enseñado Dios (3) y haberlo experimentado en sí mismo. Porque aunque en aquellos principios él no sabía lo que el Señor disponía hacer dél, sabíalo Dios y íbale disponiendo para hacerle fundador de la Compañía, y gran patriarca de su Iglesia, y íbale dando uno de los medios con que había de juntar y amasar su misma Compañía, y sus hijos hacer tanto fruto en la Iglesia, como le han hecho por medio de los Ejercicios. Y vese ser esto verdad por el fruto que en todas partes y de tantas maneras que Dios Nuestro Señor se ha dignado sacar por este medio, como es notorio. Que aunque nuestro bienaventurado Padre hubiera estudiado mucho y sacado de otros libros sus Exercicios, no era posible, humanamente hablando, que de conceptos aprendidos en escuelas y sacados de libros, aunque espirituales y devotos, se siguieran las mudanzas de vida y reformaciones de costumbres, y los otros frutos que se han sacado del libro de los Ejercicios de nuestro bienaventurado Padre (4), si el Señor, con especial gracia no se los hubiera dado á él para estos efectos (5). Y así el Sumo Pontífice Paulo III, en el Breve que hizo el año de 1548, en que confirma y alaba los Ejercicios, dice: *Exercitia spiritualia ex sacris Scripturis et vitæ spiritualis experimentis elicita;* y el P. Polanco, cuya es la prefación del libro de los Exercicios, dice: *Hæc documenta ac spiritualia Exercitia, quæ non tam libris quam ab unctione Sancti Spiritus et ab interna experientia et usu tractandorum animorum*

(1) Sobre esto no está de acuerdo con el P. Rivadeneira el P. Watrigant, quien en su opúsculo *La Genèse des exercices*, demuestra concluyentemente, á nuestro parecer, que entre uno y otro libro no es tan grande la diferencia como supone el P. Rivadeneira. Repetiremos una vez más: la diferencia entre el Ejercitatorio y los Ejercicios no está en la materia, sino en el método, en la dirección. «Cosa verdaderamente extraña, dice un escritor (Herrmann Müller, *Les origines de la Compagnie*, p. 58); habiendo sido escrito el libro de Fray García de Cisneros para religiosos y á pesar de mil escabrosidades y sutilezas escolásticas, provoca el esfuerzo individual y respeta la libertad de las almas; el de San Ignacio, que se dirige á las personas de todos estados y condiciones, exige de todos una obediencia pasiva.» Algo exagerado está el escritor, pero en algo tiene mucha razón.

(2) El *Ejercitatorio* del P. Cisneros estaba en castellano; así, para aprovecharse de él, no necesitaba San Ignacio saber latín.

(3) Esta enseñanza divina la afirma el P. Rivadeneira gratuita y temerariamente. El Papa Paulo III habló en la Bula sobre los Ejercicios de lo que San Ignacio había aprendido por la experiencia y por las Santas Escrituras; nada dijo de enseñanza divina, directa y personal; nada de la inspiración de los Ejercicios, á que apunta el P. Rivadeneira.

(4) ¿Por qué no? Bueno fuera que si de la lectura de un libro se siguen conversiones y reformas de vida, se hubiese de tener el tal libro por inspirado por Dios.

(5) Hay muchas maneras de dar; entre la que supone el P. Rivadeneira y lo que afirma el Papa Paulo III, hay gran diferencia.

Biblioteca Nacional de España

edoctus noster in Christo Pater, etc., composuit (1). Y éste ha sido el común sentimiento de todos los Padres antiguos de la Compañía que tratamos y conversamos con nuestro bienaventurado Padre, sin que jamás se haya pensado ni sospechado otra cosa.

Yo tengo el libro del P. Fr. García, y por lo que se dice de su vida, se ve que fué varón espiritual y dignísimo Abad y reformador del sagrado convento de Monserrate, y que es justo que los novicios de aquella casa sean instruídos por él; y debemos los de la Compañía hacer gracias á Nuestro Señor que nuestro bienaventurado Padre, echado de las ondas y tormentas del siglo, llegase á tan buen puerto y topase con tan buen confesor y aprovechase de tan buen libro. Pero lo que Dios Nuestro Señor obró después en él, reconozcámoslo y agradezcámoslo los de la Compañía, pues todo es suyo y se debe la alabanza á cuyo es.

Con esto he respondido lo que al presente se me ofrece á la carta de V. R., á quien pido en caridad no se olvide deste pobre viejo é inútil siervo suyo y de su santo colegio en sus sacrificios y oraciones, y que me encomiende mucho al P. Fr. Antonio de Yepes, á quien todos los de la Compañía debemos servir por su mucha devoción y por la caridad y prudencia con que ha comunicado su duda á V. R., y por celar tanto la honra de su santa casa de Monserrate, á la cual debemos nosotros de ojos servir, así por haber Nuestro Señor dado en ella su espíritu á nuestro bienaventurado Padre, como por la hermandad que todos los Padres della hicieron con nuestra Compañía el año, si no me engaño, de 1543. Guarde Nuestro Señor.....

18 de Abril de Madrid, año 1607.—*Pedro de Rivadeneira.*»

Tal como se presenta la cuestión en la carta del P. Rivadeneira estuvo por espacio de muchos años. Hoy parece que si los Padres benedictinos la han dejado morir ó poco menos, los de la Compañía han cedido también no poco en su empeño, como se colige del libro del P. Watrigant, donde se asienta como demostrado que San Ignacio tomó en realidad mucho de García de Cisneros, no sólo en el orden general de las materias, sino aun de reglas, instrucciones y avisos particulares. Esto, por lo que toca á los extraños; que por lo que se refiere á los propios, podría aún llevarse más adelante la discusión sobre la no originalidad de los Ejercicios; pues parece que se conservan algunos apuntes del B. P. Fabro, que si se publicasen, podrían resolver ó aclarar no poco esta cuestión. Esperemos á que se publiquen, para saber á qué atenernos.

De cosas y puntos particulares de los Ejercicios, habría mucho que hablar. El P. Watrigant, que ha investigado algo sobre esto, apenas halla cosa en los *Ejercicios* que no se hubiese dicho antes de San Ignacio; y eso que no ha hecho el cotejo más que con tres ó cuatro libros, tal vez los menos importantes para el caso. El P. Watrigant ha fundado principalmente sus investigaciones sobre los impresos en Monserrat. Tal vez habría hallado mayor cosecha si hubiese estudiado algunos de los impresos en Alcalá hacia el año de 1526, cuando estuvo allí San Igna-

(1) Nótese la diferencia entre lo que dice el P. Polanco y lo que afirmó el Papa Paulo III. Este, hablando de las fuentes de donde San Ignacio había sacado los Ejercicios, no habló más que la experiencia de la vida espiritual y de la Sagrada Escritura. El P. Polanco añade la *unción del Espíritu Santo*. La adición es notable, y prueba cómo los Padres de la Compañía, ya desde sus principios, añadían, trastornaban y tergiversaban lo contenido en los documentos pontificios, abriendo el camino á la leyenda de la inspiración sobrenatural que vino después. Adviértase, además, el aire de adulación, respecto de San Ignacio, que respiran las palabras del P. Polanco. Hemos citado otras del P. Laínez igualmente adulatorias; más veremos en adelante. Decía el Papa Paulo IV que los Padres de la Compañía habían hecho un ídolo de su fundador. Por las palabras del P. Polanco y del P. Laínez, y lo que se colige de otros documentos primitivos, se ve que no faltaba razón al Sumo Pontífice para hablar así.

Biblioteca Nacional de España

cio. En particular son dignas de estudio las impresiones del librero Miguel de Eguía, amigo que fué de San Ignacio (1). Por no citar más que una, en el *Arte de servir á Dios*, del P. Alonso de Madrid (2), hay muchas frases que traen á la memoria algunas de los Ejercicios. El *principio y fundamento* está en parte al principio de este libro.

En otras partes, además, no es difícil hallar semejantes reminiscencias. Indiquemos algunas. Hace algunos años se tenía entre los Padres de la Compañía, como cosa admitida por todos, que la oración *Anima Christi*, etc., que está al principio de los Ejercicios, era propia de San Ignacio. Hoy está tan demostrado que no es de él, pues sobre hallarse en algunos libros místicos de su tiempo, se ha descubierto su texto grabado en una orla de una de las salas del Alcázar de Sevilla, no menos que en los tiempos de D. Pedro el Cruel; así la tal oración, en tiempos de San Ignacio, peinaba ya muchas canas.

Otro caso y hasta ahora por nadie advertido: la meditación llamada del Reino de Cristo está, parte de ella, en las epístolas de San Jerónimo: «Mirad, dice el santo, que suena una trompeta desde el cielo; mirad que sale ya el Emperador armado en las nubes para conquistar el mundo..... oid, pues, el edicto y cartel de nuestro Rey: el que no me acompaña y está en mi parte, téngase por mi contrario; y el que no me ayuda á allegar, desperdicia mis bienes. Acordaos de aquel día primero de nuestra milicia, cuando os asentásteis debajo de la bandera de la Cruz» (3). Palabras qus no se pueden leer sin traer á la memoria inmediatamente las de San Ignacio. De estos recuerdos y confrontaciones hay, sin duda, muchos en otros libros.

No es necesario extendernos más en esto, pues, como hemos dicho, la originalidad material ó literal de los Ejercicios es cuestión de poquísima ó de ninguna transcendencia. En la dirección, en la dirección directa y personal, especialísima, está todo el misterio de los Ejercicios; allí está principalmente su eficacia; allí están también los graves peligros que encierran.

(1) Este Miguel de Eguía parece que hubo de ser procesado por la Inquisición algunos años adelante. El humanista Juan de Vergara, escribía en carta de 9 de Abril de 1533: «De Eguía no sabemos sino que su sentencia debió de ser en contradicción en Valladolid, y está de vuelta al Consejo». (V. *Revista de Archivos y Bibliotecas*, t. IV, p. 911.) Tuvo este Miguel otro hermano, Diego, que entró en la Compañía y fué con el tiempo el confesor de San Ignacio. De él decía el P. Fabro que «ha estado con Francisca Hernández», la famosísima alumbrada. Esta amistad hubo de ser muy sonada y mal vista, y aun poner en mal concepto á la Compañía en sus principios. San Ignacio fué muy amigo de los Eguías, y aun vivió algún tiempo en casa de Miguel, en Alcalá. (V. *Cartas y otros escritos del B. Pedro Fabro*, t. I, p. 5.)

(2) De este libro se ha hecho recientemente una edición en Valencia. Lástima que su editor, el P. Fr. Jaime Sala, no haya podido hallar, como deseaba, un ejemplar de la *Doctrina cristiana* del P. Alonso de Madrid, para publicarla á continuación del *Arte de servir á Dios*. Tal vez este opúsculo sea aún más importante para resolver el caso de que aquí tratamos.

(3) Epíst. I á Eliodoro. Un jesuita alemán, el P. Kreiten (en la revista *Stimmen aus Maria Laach*), cree haber hallado los orígenes de la meditación del Reino de Cristo en los libros de caballerías, muy vulgarizados en tiempo de San Ignacio, y en los cuales se hallan muchos casos de caballeros que se ofrecen á conquistar un reino y rescatarlo de los infieles para entregarlo á su rey ó emperador, para lo cual convocan á sus súbditos y vasallos. Cita el caso de Guillermo de Orange respecto del rey Luis de Francia (V. *Saint Ignace de Loyola*, par H. Joly, c. II.) Esta es una imaginación como tantas otras. La coincidencia de las palabras de San Ignacio con las de San Jerónimo parece de más importancia para la resolución del caso.

Fin de la parte primera de la Historia interna documentada de la Compañía de Jesús.

Biblioteca Nacional de España

PARTE SEGUNDA

HECHOS

CAPITULO PRIMERO

EL MISTERIO EN LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Hemos tratado en la parte primera de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, de los principios supremos que informan su Instituto, constituyéndole en una manera de ser que lo diferencia muy notablemente de cuantos Institutos religiosos hay en la Iglesia.

En esta parte segunda, es nuestro intento tratar de la aplicación de estos principios á casos ó materias especiales, haciendo ver la manera de esta aplicación y las consecuencias que trae consigo, así en el orden de las ideas como en el de los hechos reales y concretos.

Como preliminar de esta aplicación, y como presupuesto ó carácter universal que en todos los casos de ella se realiza, vamos á tratar de un hecho que fué uno de los que más excitaron la atención de las gentes cuando apareció la Compañía de Jesús en el mundo, y de los que más han sorprendido y movido la curiosidad en todo el curso de su historia.

Este hecho es el aire de misterio que afectaron las cosas de la Compañía desde los primeros días de su fundación, imprimiendo carácter especial á sus leyes y constituciones y hasta en las personas de sus afiliados.

Este aire de misterio ha dado lugar á singulares equivocaciones, y aun á calumnias, haciendo creer á algunos que la Compañía de Jesús es una especie de sociedad secreta, una forma de masonería, con sus leyes, iniciaciones y hasta ritos especiales y clandestinos. Creencia evidentemente absurda y que hay que rechazar. Cierto que en el Instituto de la Compañía hay mucho de oculto, secreto é incomunicable á la generalidad de las gentes; su legislación ha sido, durante largo tiempo, un misterio, y lo es todavía para muchos; su organismo está muy acomodado á este misterioso procedimiento; tanto, que fué el modelo que tomaron para su constitución los sectarios del iluminismo, como lo confesó su mismo fundador Weishaupt. Pero de esto á considerarla sociedad secreta, hay distancia inmensa.

Los amigos de la Compañía, al querer explicar esta manera de ser,

Biblioteca Nacional de España

este aire de misterio que afectan muchas cosas del Instituto, dicen á una voz que no hay tal misterio; que la Compañía ha vivido siempre á la luz del sol; que sus Constituciones están en manos de cuantos quieran leerlas y estudiarlas, y que su vida se desarrolla libre, exenta, sin miedo al ojo del investigador. Todo esto es verdad; sin embargo, la generalidad y la constancia de esta opinión de ocultismo no ha debido formarse así sin más ni más, y bien podría ser que tuviese algún fundamento. Cuál sea éste, es lo que vamos á averiguar en este capítulo.

Para esto asentemos, ante todo, que una de las leyes características de la enseñanza y del proceder del cristiano es la claridad en todo, la exención de embolismos y misterios, la sinceridad para con Dios, para con los prójimos y para consigo mismo. «Lo que os digo al oido, decía Nuestro Señor Jesucristo (1), predicadlo sobre los tejados.» «Para los cristianos, decía Santo Tomás de Villanueva, y á propósito del ocultismo de que vamos á tratar, no ha de haber más que un misterio: la Encarnación del Hijo de Dios: *Deus homo factus est.*»

Esta es la regla, repetimos, suprema del proceder cristiano, ya privadamente considerado, ya unido con los demás en corporación ó Instituto religioso. Así se ha procedido siempre en la Iglesia.

Aun considerados los cristianos en corporación y formando Instituto ó Comunidad religiosa, es más natural y más necesaria esta claridad, llaneza y falta de ocultismo. Ya que se reunen los fieles en corporación y se ponen bajo la tutela de la Iglesia y le piden á ésta la sanción de las leyes por las cuales se han de regir, ¿qué tienen que ocultarle?

Entiéndese que un particular en su vida privada, una familia en su vida familiar y hasta una Comunidad religiosa en ciertos actos de su vida de convento, tenga algo que convenga ocultar, algo que la prudencia ó la caridad aconsejen recatar de las miradas de los extraños; pero esta misma Comunidad religiosa, en su vida canónica y disciplinar, ¿qué tiene, qué puede tener que no pueda ser descubierto y revelado á todos, en especial á la misma Iglesia, de quien recibe su vida, la sanción de sus leyes y todas las gracias y privilegios de que disfruta?

Sobre esto parece que no puede haber duda ni disputa. Así lo han entendido todos los Institutos religiosos que se han fundado en la Iglesia. La única excepción que ha habido, sea de verdad, sea en apariencia, que esto lo veremos pronto, es la del Instituto de la Compañía de Jesús.

Fenómeno es éste muy raro, siquiera no sea más que como excepción, y que merece estudiarse muy despacio y detenidamente. Veamos en qué consiste tan extraño ocultismo, sus principios, sus aplicaciones y las razones que ha podido haber para él.

A los que hayan leído algo sobre la historia de la Iglesia, no debe ser extraño el aire de misterio que han afectado muchas sectas ó tendencias religiosas. Nada ha sido tan común entre ciertas personas como la pretensión de haber descubierto prácticas ó procedimientos místicos en los cuales vinculaban eficacia especial; procedimientos que por singular favor comunicaban á unos pocos, reuniéndose para ello en conventículos; los cuales, agrandados, se convertían en asociaciones ó comunidades que generalmente paraban en abierta rebelión contra la Iglesia. Tal ha sido el origen de muchas herejías.

El Instituto de la Compañía no ha sido herético ni disidente, ni abiertamente rebelde á la autoridad de la Iglesia; pero no se puede

(1) Matth. 10, 27.

Biblioteca Nacional de España

negar que desde su aparición, y aun antes de que apareciese, en la persona de su fundador, presentó ciertos síntomas ó caracteres que podían dar lugar á la opinión de ocultismo que se ha indicado. Sigamos por sus pasos contados estas primeras manifestaciones de ocultismo; que por ellas podremos tal vez columbrar algo de sus causas y fundamentos ó poner los preliminares para descubrirlas.

La vida y la manera de proceder de San Ignacio en los primeros años después de su conversión distaban mucho de presentarse con la claridad que pudiera desear el vulgo de las gentes. En Manresa, en Barcelona, en Alcalá, en Salamanca, se le ve andar de casa en casa, ó recibiendo en la propia á cierto número de personas, con quienes tiene secretos conventículos, y á quienes inicia en ciertos procedimientos de vida espiritual, procedimientos que se apartan del camino trillado de las gentes. De aquí los alborotos que promueve en todas partes.

En Manresa y Barcelona parece que la cosa quedó oculta, sin llegar á los oídos de la autoridad eclesiástica. No así en Alcalá, donde ésta se creyó obligada á intervenir y tomar cartas en el asunto.

Uno de los primeros en reparar en esta manera de proceder de Iñigo fué un fraile franciscano, por nombre Fr. Hernando Rubio, que por casualidad se asomó á la habitación donde Iñigo tenía reunidas á ciertas mujeres á quienes platicaba sus misteriosas doctrinas. Habiendo el Vicario de Alcalá sabido que el tal fraile había presenciado algo de lo que pasaba en los conventículos de Iñigo, le llamó á declarar, y preguntado qué le parecía de lo que había visto y oído, dijo que le parecía «cosa de gran novedad, mayormente juntándose como se juntan á platicar» (1).

Mayor habría sido la extrañeza á haber continuado Fr. Hernando Rubio en sus observaciones. Porque es de saber que lo que platicaba Iñigo á las mujeres de Alcalá era un principio ó esbozo de los famosos Ejercicios, en los cuales apuntaba toda la novedad de la dirección espiritual que aparecía en el mundo.

En efecto, según las declaraciones de una tal María de la Flor, Iñigo la dijo «que la había de hablar un mes arreo, é que en este mes había de confesar de ocho á ocho días é comulgar; é que la primera vez había de estar muy alegre, á la otra semana muy triste; mas que él esperaba en Dios que había de sentir en ello mucho provecho». La serie de ideas ó meditaciones que sugería Iñigo á María de la Flor, era la misma de los Ejercicios. La agitación de varios espíritus, el pasar de la alegría á la tristeza, de la exaltación al desánimo y flojedad, era esencial á este procedimiento espiritual. «El Iñigo é Calixto, declaró María de la Flor, tenían mucho placer de que les entren (á las mujeres sus devotas) estas tristezas ó amortizamientos, pues decían que iban entrando en el servicio de Dios.»

Pero en todo este procedimiento había una condición, en la cual estribaba gran parte de su eficacia; es á saber, que «lo que con ellos platicaba no había necesidad de decillo á los confesores». Era esto de tanta importancia, «que una vez dijo ésta (María de la Flor) á Iñigo un pensamiento, é que lo había confesado á su confesor é que le había dicho que era pecado mortal..... é que le había dicho el Iñigo que pluguiera á Dios que no se hubiera levantado aquel día, porque aquéllo, que decía que había confesado, no era pecado mortal ni venial, é que antes era un buen pensamiento».

(1) V. *Primer proceso*, II, n. 8.

Biblioteca Nacional de España

Otra vez, esta María de la Flor, estando «determinada de ir con Calixto (uno de los compañeros de Iñigo), pensó en su pensamiento de se ir con él ella»; y aún quiso levantarse para ponerlo en ejecución; mas antes de hacerlo habló de ello con su confesor; y como dijese esto á Iñigo, éste «la riñó mucho aquello, diciendo que más le valiera no se haber levantado aquel día que no habello confesado». En lo cual se ve el deseo de Iñigo de tener ocultos los procedimientos ascéticos de que usaba con sus devotas y su empeño de que éstas no dijesen á sus confesores nada de lo que pasaba en sus conventículos.

Justamente alarmada la autoridad eclesiástica de Alcalá por el misterio en que se envolvían Iñigo y los suyos, les formó proceso; del cual resultó que si bien no había nada que objetar sobre la doctrina, era mejor abstenerse de tales conventículos, y así «le mandó que no ficiese ayuntamiento de gente, que se dice conventículo, para enseñar ni doctrinar á nadie».

No habiendo obedecido Iñigo á esta orden del Vicario, le fué formado otro proceso, en el cual el Vicario le ordenó que «de aquí adelante, por espacio de tres años que corran de oy día, no enseñe ni doctrine á persona alguna, ombre ni mujer, de cualquier estado ó condición que sea, en público ni en secreto, haciendo ayuntamiento de gente, privada ó particularmente, á personas solas ni de otra manera que sea ó ser pueda: y esto so pena descomunión mayor, en la cual incurra *ipso facto* lo contrario haciendo».

Partido Iñigo de Alcalá, se fué á Salamanca, y allí continuó enseñando los mismos procedimientos de vida espiritual de que había usado en Alcalá. Formósele igualmente proceso de parte de la autoridad eclesiástica, y recayó sobre él igual ó análoga sentencia, sólo que allí fué obligado á presentar como cuerpo del proceso unos cartapacios, en los cuales estaban los procedimientos espirituales en que industriaba á sus devotas. Examinados estos cartapacios, que eran ni más ni menos que los Ejercicios, fueron hallados y declarados exentos de heterodoxia, á pesar de lo cual se mantuvo la sentencia. Efectivamente, la doctrina contenida en los Ejercicios era la común y enseñada en la Iglesia. El peligro, el daño y la causa de la alarma estaban, según la autoridad eclesiástica, no en la doctrina, sino en la manera rara, oculta y misteriosa de aplicarla, la cual podía dar lugar á muchas imprudencias y temeridades que la autoridad eclesiástica estaba obligada á precaver, en especial cuando tan al ojo veía los daños que se seguían de ciertos procedimientos ocultos que en aquellos días andaban muy en boga.

Porque es notorio que por aquellos días en muchas villas y ciudades del reino de Toledo había cundido una secta misteriosa de hombres y de mujeres, que se juntaban en conventículos, en la cual tomaban parte personas de categoría, y aun religiosos y algún Prelado de la Iglesia. La doctrina y el procedimiento espiritual eran un misterio para muchos. El principio que los guiaba, en algunos sería tal vez bueno; pero sus consecuencias habían de ser deplorables, según se descubrió años adelante. Esto lo sospechaban, y aun tenían ante sus ojos tas autoridades eclesiásticas, y cualquier síntoma de esta doctrina esotérica, y de ayuntamientos y conventículos, especialmente cuando intervenían mujeres, los ponía en alarma y sobresalto.

Respecto de Iñigo especialmente, había de parecerles extraño ver á un hombre vestido con traje raro, de origen y procedencia desconocida, yendo de casa en casa ó admitiendo en la propia á personas devotas, á quienes industriaba en ciertos misteriosos Ejercicios, que pre-

Biblioteca Nacional de España

sentaba como cosa nueva y poseedora de singular eficacia. El santo Arzobispo Tomás de Villanueva, cuando llegó á Valencia, el año de 1545, halló en ella todavía rastros del paso de Iñigo por aquella ciudad diez años antes, y esto que Iñigo no había estado allí más que unos pocos días: hablósele de lo que había hecho allí con las personas á quienes había tratado, y por buena que fuese su voluntad, no se acababa de convencer de la conveniencia del secreto que guardaba Iñigo en los Ejercicios: antes decía que tal secreto y silencio «tocaba en los alumbrados, y que para los cristianos no debía haber más que un misterio, que era la Encarnación del Hijo de Dios.

Lo que sentía Santo Tomás de Villanueva hubieron de sentirlo otros muchos. A ello apunta Melchor Cano en la *Censura* al Catecismo de Carranza, con las palabras siguientes: «Si el autor presupuso, no que las mujeres oviesen de leer y entender la Escriptura por sí mesmas, sino que cada cual avía de buscar algún maestro docto que se las declarase, como esto no se puede hacer con comodidad en lugares públicos de la Iglesia, necesario es que á estas tales mujeres se les lea la Sagrada Escriptura en los rincones y aun á las veces á puerta cerrada, como se hizo en el reino de Toledo á los alumbrados, y después acá se ha hecho, y á estos tales discípulos de doctrina secreta y de rincón, llamados discípulos del Espíritu Santo, pluguiera á Dios que se hubiera hecho con tanta verdad, quanto peligro hay y habrá quando tales conventículos ocultos se hicieren y tales consejos y ejercicios se platicaren» (1).

El método de los Ejercicios que daba Iñigo distaba mucho del seguido por los alumbrados; pero como él presentaba este método como especial y envuelto en sombras de misterio, era natural que fuese tenido en ojeriza ó sospecha. En aquellos días, además, no tenía Iñigo acabado en todas sus partes su método de Ejercicios, ya que confesó él mismo que este método no había salido de su entendimiento de una vez y perfecto, sino que, según le ocurrían las ideas y las hallaba útiles y provechosas, las iba poniendo por escrito. Así no es posible juzgar de lo que eran los Ejercicios tales, cuando los daba en Alcalá y Salamanca; pero aun tal como los practicaba en Alcalá, no se puede negar que parte de este procedimiento estaba impregnado de ocultismo. Bien claras son las indicaciones mencionadas sobre lo pasado con María de la Flor.

Tal como entendía San Ignacio este método, el que se ejercita va caminando de sorpresa en sorpresa, de lo conocido á lo desconocido, de la tristeza á la alegría, de la consolación á la desolación, de la turbación é inquietud á la quietud y á la paz, sin que pueda él darse cuenta de la necesidad de estos cambios y sorpresas. Este punto del misterio del cambio de estado y de la ignorancia de lo porvenir, es de grande importancia para el efecto de los Ejercicios. «El que toma los Ejercicios, dice San Ignacio, en la primera semana aprovecha que no sepa cosa alguna de lo que ha de hacer en la segunda» (2). Y no sólo se recomienda al ejercitante la ignorancia de las meditaciones que ha de hacer en la semana siguiente á la en que se halla, pero aun de la materia sobre que ha de versar la meditación siguiente, dentro del mismo día.

Este procedimiento oculto, mistagógico, por sorpresas, nunca lo negaron los Padres de la Compañía, antes en él vincularon gran par-

(1) V. esta *Censura* al final de la *Vida de Melchor Cano*, por D. Fermín Caballero.
(2) Annotacion 11.

Biblioteca Nacional de España

te de la eficacia de este procedimiento. Para legitimarlo dice el Padre Nadal (1) que los Ejercicios son un arte de santidad, y que así como al que estudia cualquier arte, por ejemplo la música, le conviene estudiar bien una lección sin preocuparse de las siguientes, así, ni más ni menos, ha de ser en los Ejercicios. La comparación sería buena si todo se quedase en el orden ideal y especulativo: mas no es así; porque si el que hace los Ejercicios, y gracias á esta serie de sorpresas y á esta agitación algo artificial de varios espíritus, viene á tomar una resolución grave é importante para el resto de su vida, podrá suceder que, cesando más ó menos tarde la influencia de la dicha agitación y recobrada la calma y serenidad, se encuentre con algún desengaño cruel, pero irremediable.

No hay necesidad de insinuar otros peligros que pueden seguirse de este método ó procedimiento espiritual; sólo insinuaremos uno: la piedad, la verdadera piedad cristiana, no es resultado de sorpresas, de celadas y de agitaciones de espíritu, sino tranquila, serena hija de la reflexión y de la prudencia; es una especie de sofrósyne, como decían los griegos, pero levantada y engrandecida y endiosada por la gracia de Cristo, Príncipe de paz, y que la engendra y produce dondequiera que deja sentir su influencia. Así la entendió siempre toda la antigüedad cristiana.

Los Padres de la Compañía dicen que la posesión de esta paz y tranquilidad soberana es el término adonde se dirige el método de los Ejercicios; pero otros lo han dudado, tomado así universalmente; dicen que esto depende de los caracteres de las personas, que es cosa accidental y pasajera, y esto lo vinieron á confesar los mismos Padres de la Compañía al decir que el recibir los Ejercicios no era para todos. Sobre ello se ha disputado mucho y se disputará eternamente, como eternamente se disputará sobre todas las cosas del Instituto de la Compañía. Dejemos, pues, á un lado esta cuestión.

Parte, y no escasa, del ocultismo que envolvía los Ejercicios en los primeros años de su existencia, fué el cuidado que se tuvo en no vulgarizarlos por la estampa. Quince ó veinte años se pasaron en que anduvieron escritos de mano, copiándoselos y comunicándoselos los unos á los otros, cual misterioso secreto. Este afán de ocultación de los Ejercicios nunca lo entendieron los extraños á la Compañía, aun los devotos y bien afectos. «Si los Ejercicios son buenos, decía el P. Mancio (2), ¿por qué no quieren que se vean y vendan á todos?»

Extendida la Compañía por muchas casas y provincias, como fuese muy costoso y difícil sacar las copias que se necesitaban, se creyó conveniente darlos á la estampa, precedidos de la aprobación apostólica, y costeando la edición el duque de Gandía, San Francisco de Borja. Esto sucedió por los años de 1548 (3).

Esta primera edición de los Ejercicios tiene la fecha de 11 de Septiembre de 1548. El 20 del mismo mes escribía San Ignacio al Duque de Gandía, San Francisco de Borja, enviándole seis ejemplares impre-

(1) *Censurae in Exercitia..... refutatio.*
(2) V. *Epist. mixtae*, t. III, p. 668.
(3) Con el afán que tienen los Padres de la Compañía de dar importancia á las cosas de San Ignacio, han dicho que esta edición de los Ejercicios fué el primer libro publicado por la Compañía, y que por consiguiente es el que encabeza su Biblioteca. Esto no es verdad. Antes que los Ejercicios del fundador de la Compañía fué impreso un sermón predicado en Trento por el P. Salmerón sobre San Juan Evangelista, y antes de este sermón publicó el B. Pedro Canisio las obras de San Cirilo de Alejandría y de San León Magno, en 1546, y las escritas en alemán por Taulero en 1543. (V. *B. Petri Canisii S. J. Epistulae et acta*, t. I, p. XVII.)

Biblioteca Nacional de España

sos y advirtiéndole que no se permitiese sacar copias sino á personas prudentes (1).

De esta edición se tiraron pocos ejemplares, ya que no habían de salir de entre los individuos de la Compañía, á no ser alguno que otro que se regalase á persona muy afecta y con quien se tenían especiales obligaciones. Esta fué la intención de los Padres, y especialmente de San Ignacio; y es cosa digna de advertirse la sorpresa que tuvo el P. Araoz, Superior de la Compañía en España, cuando supo que uno de estos ejemplares había llegado por ignorados caminos á manos del Arzobispo de Toledo, Martínez Siliceo, que era todo menos afecto á la Compañía (2).

El ocultismo que rodeó al volumen material de los Ejercicios parecerá extraño á los que lo hayan leído, y más el que considere el empeño que tienen hoy los Padres de la Compañía en mostrarlo á todos; pero es real y verdadero. Así pasó en todas las cosas de la Compañía; así pasó en todo su Instituto. Una sombra vaga de ocultismo lo rodeó desde su nacimiento; hombres y cosas, personas y Constituciones, todo andaba envuelto en sombras y misterios que desatinaban á las gentes.

En los primeros días de la aparición de los Padres en Roma, la admiración y la extrañeza los acompañaban por todas partes. Admirábase su celo por el bien de las almas, el fervor de su predicación, sus obras de caridad; pero en su manera de proceder se veía algo que daba á muchos qué pensar. Y esto lo confiesan los mismos Padres de la Compañía.

En un documento de la mayor importancia, el primero que se redactó de común acuerdo por los fundadores de la Compañía, y antes de la institución ó aprobación de ésta (3), se indica ser necesario quitar todo pretexto á que se pensase de ellos que maquinaban alguna novedad, como ya habían empezado á creer ciertas gentes en Roma. Lo mismo consta por varias cartas escritas por San Ignacio en aquellos días.

Este temor habría tomado mayor fuerza á haberse sabido lo que meditaban aquellos hombres. Porque en este mismo documento, en que se indica este temor, al hablar de la forma de vida que pensaban adoptar se expresa claramente la mala voluntad que tenían los fundadores de la Compañía, caso de querer vivir en comunidad religiosa, á someterse á alguna regla de las ya conocidas y que el Papa les quisiese señalar, considerando que con esto solo se frustrarían los deseos de trabajar en la viña del Señor, tal como lo habían pensado y hasta entonces lo habían puesto en práctica.

Había sido, efectivamente, muy común en la Iglesia, cuando se fundaba algún instituto nuevo religioso, tomar éste alguna de las reglas ya conocidas, que en muchos casos fué la de San Agustín, para seguirla, más ó menos modificada, y bajo la inspección y vigilancia de las autoridades eclesiásticas. A esto repugnaban los futuros fundadores de la Compañía.

Ya hemos visto en otros capítulos de este libro cómo se salió del paso y se sortearon las dificultades que tenían los Padres con la redacción de la fórmula de vida, muy vaga, muy expuesta á variedad de in-

(1) V. *Vida del P. Diego Laínez*, por el P. Ignacio Torres, t. I, p. 535.

(2) Escribía el P. Araoz al P. Nadal desde Alcalá el día de Diciembre de 1553: «Por la otra entendieron VV. RR. lo que pasa, y por los apuntamientos que el P. Manuel enviará, que los hallamos anotados en unos Exercicios que tenía el Arzobispo de Toledo, que no sé de donde los hubo. Y pues el P. Mancio los tiene, se ñal es que se los ha dado Su Señoría con quien está muy confederado y unido.» (V. *Epistolae P. Nadal*, t. I, p. 213.)

(3) Este documento consta en el capítulo II de la parte primera de este libro.

Biblioteca Nacional de España

terpretaciones, y por consiguiente muy ocasionada á ambigüedades, reservas y ocultismos. Hemos hablado largamente de estas ambigüedades, y no insistiremos en ello. Pero sí señalaremos una cláusula que se presta singularmente á estas reservas. Es aquella en que se habla de ciertas Constituciones hechas y por hacer, pero que no se especifican ni se da idea de ellas, y no obstante esto, son aprobadas en la Bula de Paulo III.

Esta aprobación es claro que no pudo ser absoluta, sino condicional; esto es, en cuanto las dichas Constituciones se conformasen con el texto y con el espíritu de la fórmula de vida que el Papa había aprobado, y con las prescripciones generales del Derecho canónico-monástico vigente. Hay quien ha querido ver en esta aprobación una muestra singularísima, y casi única en el Derecho canónico-monástico, de la extremada confianza que puso el Papa Paulo III en San Ignacio y sus compañeros. Hay que rebajar mucho de tal apreciación. Limitada á las condiciones antedichas, y de las cuales en ninguna manera puede prescindirse, ha sido común á muchos institutos religiosos. Para no poner más que un ejemplo, Pío IV dió al General de los carmelitas, P. Rossi, permiso y libre facultad para hacer los estatutos y ordenaciones que creyese convenientes á la Reforma de la orden carmelitana, proyectada por Santa Teresa de Jesús.

Mas fuese la que fuese la confianza depositada por Paulo III en los fundadores de la Compañía, más importante que esta confianza, y más digna de advertirse, es la ocasión de ocultismo que con esta cláusula de la Bula se daba á los Padres de la Compañía, ya que, fiados en ella, podían hacer las Constituciones que les pareciese, de cuya conformidad ó disconformidad con el texto y con el espíritu de la Bula, ellos venían á ser los jueces.

Con la aprobación implícita, virtual ó fundamental, de las tales Constituciones, parece que los Padres de la Compañía no tenían necesidad de más para entablar, regular y aun canónicamente, el instituto de vida que pretendían profesar. En virtud de esta aprobación podría irse formando una especie de derecho consuetudinario, ignorado tal vez por la Santa Sede, pero que por su implícita aprobación viniese á legitimar ante los de la Compañía y ante de los de fuera, los usos, costumbres y establecimientos que se considerasen necesarios á la vida del Instituto. Era esto un ocultismo, más ó menos legítimo, pero virtualmente canónico y legal.

Mas esto no bastó á San Ignacio y sus compañeros para llevar adelante los proyectos que meditaban. Al par de la aprobación de las Constituciones hechas ó por hacer, el Papa había aprobado la fórmula de vida que constaba en la Bula, y aunque esta fórmula la habían redactado ellos mismos después de madura deliberación, una vez que la tuvieron aprobada, la hallaron defectuosa é incumplidera, si la habían de tomar al pie de la letra. Hemos hablado varias veces del arbitrio que tomaron para salir del mal paso en que se consideraron metidos. Hemos visto cómo quisieron que se reformase la Bula, como si se hiciese de nuevo, y cómo, ya que esto no podía ser, y por otra parte era necesario constituirse en sociedad, empezando á vivir una vida regular y canónica, hicieron su profesión de una manera ambigua y condicional, y en tal forma, que ateniéndonos al rigor de la letra, no sabe uno qué pensar respecto de la substancialidad de esta profesión.

Todo esto lo hemos visto y examinado y ponderado, y no una, sino varias veces, en otras partes de este libro; pero aquí conviene examinarlo y ponderarlo de nuevo, señalando algunas de las circunstancias

Biblioteca Nacional de España

de este acto, supuesto que tenemos en él el caso de ocultismo más grave y transcendental que ofrece la historia de la Compañía.

Habían los Padres impetrado de Paulo III la Bula aprobatoria del Instituto y forma de vida que querían profesar; mas como observasen que esta forma, si buena, aceptable, y por todos admitida doce meses antes, no lo era ya actualmente, sino que la hallaban defectuosa é imposible de cumplir, ya que no podían ó no querían pedir nueva Bula, resolvieron reformar la que tenían por sí y ante sí, redactando y firmando para esto el acuerdo siguiente:

«QUEREMOS QUE LA BULA SEA reformada, *id est*, quitando, ó poniendo, ó confirmando, ó alterando cerca las cosas en ella contenidas, según que mejor nos parecerá, y con estas condiciones queremos y entendemos de hacer voto de guardar la Bula.—*Iñigo.—Paschasius.—Broet.—Salmeron.—Laínez.—Claudius Jajus.—Jo. Coduri.*»

Tomado este acuerdo, procedieron á hacer la profesión de vida religiosa en la cual habían de consagrarse para siempre al servicio divino unidos entre sí con lazos indisolubles.

Mas al ir á hacerlo, vieron una dificultad de no fácil solución. Porque por una parte no podían hacer la profesión de los votos de pobreza, castidad y obediencia según constan clara y literalmente en la Bula de Paulo III, supuesto que no admitían esta Bula tal como se la dió el Papa, sino mentalmente reformada, «quitando ó poniendo, ó confirmando ó alterando cerca las cosas en ella contenidas, según que mejor nos parecerá»; y por otra parte no podían menos de mencionar la Bula, supuesto que de ella venía todo el valor del acto que iban á ejecutar.

Mas si hacían mención de la Bula de Paulo III y según ella hacían la profesión, mentían á Dios, á sí mismos y á los que podían estar presentes á la profesión, ya que no hacían propiamente la profesión según esta Bula. Y si no mencionaban esta Bula, no se fundaba realmente el Instituto de la Compañía, como quiera que cualquier profesión de votos que se hiciese sin mención de la Bula era indiferente para los efectos canónicos que se pretendían. ¿Qué hacer en este conflicto?

Para ello, Iñigo y sus compañeros hicieron la profesión con una fórmula concebida en los términos siguientes:

«Yo Ignacio de Loyola prometo á Dios todopoderoso y al Sumo Pontífice su Vicario en la tierra, ante la Virgen María su Madre y ante toda la corte celestial y en presencia de la Compañía, perpetua pobreza, castidad y obediencia según la fórmula de vida contenida *en la Bula de la Compañía de Jesús Nuestro Señor* y en sus Constituciones declaradas ó que se declararen.» «Y también prometo especial obediencia al Sumo Pontífice cuanto á las misiones en la misma Bula contenidas. Item prometo de procurar que los niños sean enseñados en la doctrina cristiana, conforme á la misma Bula y Constituciones.»

Esta fué la fórmula de la profesión del P. Ignacio. Semejante á ella fué la de los compañeros.

En esta fórmula, como se ve, en vez de la *Bula de Paulo III*, que era la que debía haberse mencionado para que la profesión fuese del todo legal y canónica, se pone la Bula de la *Compañía de Jesús Señor Nuestro*. Según ésta, no según aquélla, se hacen propiamente los votos de pobreza, castidad y obediencia. Esta y no aquélla es, por consiguiente, el fundamento del Instituto de la Compañía.

Mas ¿esta sustitución de nombres fué legal? ¿fué canónica? Doctores tiene la Santa Madre Iglesia que sabrán responder.

Por nuestra parte nada decimos, sino únicamente apuntamos la idea

Biblioteca Nacional de España

de que este acto de la profesión de San Ignacio y sus compañeros es á nuestro juicio el acto más grave y más estupendo de ocultismo que es posible imaginar; tan grave, tan estupendo, que cuando uno lee los documentos en que consta este acto no puede menos de pensar si estará soñando, ó si estará bajo una pesadilla horrible, ó si los que han publicado los documentos en que constan los hechos que vamos historiando, los habrán forjado en un momento de extravío mental sin darse cuenta de lo que forjaban.

Pero no estamos soñando, sino muy despiertos, y discurrimos muy tranquila y serenamente, y los documentos en que constan los hechos referidos no son forjados, sino bien auténticos y publicados además por los Padres de la Compañía, sucesores de los que hicieron la profesión tal como consta en los documentos susodichos.

Y adviértase una circunstancia muy extraordinaria..... Los tales documentos han permanecido ocultos desde el año de 1541, en que fueron escritos, hasta el de 1892, fecha de la edición monumental de las *Constituciones hispano-latinas*, publicada en Madrid, en la imprenta de D. Luis Aguado.

Por espacio de tres siglos y medio cuantos trataron de cosas de la Compañía, aun los que hubieron de ver y tener en sus manos los documentos referidos, como Polanco, Rivadeneira, Orlandino y Bartoli, se callaron como unos muertos sobre su contenido.

¿Por qué este silencio? ¿Se temió que si se hubiese revelado lo que contenían estos documentos se había de hacer difícil ó imposible la vida de la Compañía? ¿Y por qué se han publicado recientemente, siendo editor de ellos no menos que el R. P. Juan José de la Torre, Asistente de la Compañía por España, y autorizando su publicación, como es natural, el M. R. P. Antonio María Anderledy, Prepósito General de la Compañía de Jesús?

¿Hay en esto algo providencial? ¿Habrá querido Dios Nuestro Señor que con esta publicación se haga, aunque tardía, clarísima luz sobre ese gran misterio de la Compañía? ¡Quién sabe! Si es de fe que no se mueve la hoja del árbol sin la voluntad de Dios, algo habrá pretendido la divina Providencia con este caso tan extraordinario (1).

Mas sigamos adelante.

Establecido el Instituto de la Compañía de Jesús en la forma que consta en los documentos referidos; hecha la profesión con estas reservas y restricciones mentales sobre la reformación de la Bula; dejado el camino recto y seguro que les había señalado Paulo III, era muy fácil que los fundadores de la Compañía se metiesen en otros mal seguros y por despeñaderos peligrosos.

Para entender el peligro de estos despeñaderos debe advertirse que la autoridad que tenía San Ignacio, aun después de ser elegido Prepósito General, era una autoridad relativa, delegada, que sustituía á la del Sumo Pontífice, y que había de sujetarse á las condiciones que éste

(1) De esta obra hacen grandes elogios los editores de los *Monumenta historica Societatis Jesu* y el P. Antonio Astrain en su *Historia de la Compañía de Jesús en España*, dando con tal motivo las correspondientes incensadas á su editor, el R. P. Juan José de la Torre, Asistente de España. Bien merecidos son estos elogios y estas incensadas. Este buen señor ha prestado un servicio extraordinario á la Historia. Si lo ha prestado ó no á la Compañía, es cuestión que el tiempo ha de resolver..... Y á propósito de esta edición y como caso de ocultismo: ¿por qué, siendo esta edición cosa tan buena y tan monumental y de ella se hacen tales elogios, no se pone á la venta y se hace del dominio público, para que todos puedan estudiar las Constituciones de la Compañía de Jesús, en un texto limpio, depurado y bien impreso? ¿Por qué no se desestancan las Constituciones, como se han desestancado los Ejercicios?

Biblioteca Nacional de España

le había impuesto. Así y no de otra manera se la había otorgado el Papa; así la habían aceptado los que habían profesado la fórmula, y así la habían de aceptar y entender los que en adelante habían de profesarla.

La concesión de la Bula representaba una especie de contrato, en que de una parte y de otra se había de convenir, no sobre intereses materiales y baladíes, sino sobre las cosas más sagradas de la conciencia de cada cual, y bajo la tutela y salvaguardia del Soberano Pontífice, Vicario de Cristo. La fidelidad en el cumplimiento de este contrato era la condición indispensable de la concesión de la Bula, así en lo tocante al Superior como en lo tocante á los súbditos. Y así como el Prepósito General de la Compañía, en el ejercicio de su autoridad tenía derecho, según esta Bula, á corregir y castigar á los súbditos que traspasasen la regla que el Papa les había otorgado, así ni más ni menos los súbditos, en especial los que formaban el Consejo señalado por el Papa, tenían derecho, por la misma Bula, á reclamar y á llamar al orden al mismo Prepósito General, caso de apartarse de esta regla.

Por esto el Sumo Pontífice Paulo III, que como Cabeza de la Iglesia y Delegado de Cristo, y á quien éste encargó las almas, no sólo de los Prepósitos Generales, sino de todos los súbditos de la Compañía, conminaba con graves penas á cuantos, aun so pretexto de mayor bien, no acatasen la Bula y la fórmula de vida que en ésta se aprobaba.

Además, puesto que en la Iglesia había un derecho canónico antiquísimo, fruto de la experiencia y de la sabiduría de los siglos, quería el Sumo Pontífice que San Ignacio y sus compañeros se atuviesen á este derecho en lo que no se oponía á la Bula, sin meterse en novedades, siempre, pero más en cosas de religión, expuestas á graves peligros. Así lo declararon los Sumos Pontífices, en especial el Papa Paulo IV. Mas tan sabias cautelas y conminaciones del Sumo Pontífice fueron inútiles.

Cabalmente lo que abierta ú ocultamente pretendían los fundadores de la Compañía era salirse del camino del derecho antiguo: interpretar como les pareciese bien la Bula y las Constituciones aprobadas en ésta por el Papa; profesar y cumplir la fórmula de vida, no según el rigor de la letra, sino *según la Compañía sentiere;* aprovecharse de los privilegios y de las gracias concedidas, y procurando tener otras nuevas, á trueque de poder legitimar y autorizar las reformas que tenían proyectadas, las Constituciones hechas y por hacer, y, en fin, todo *lo que la Compañía sentiere.*

Y como lo que principalmente ponía obstáculo y dificultades era la misma Bula de Paulo III, ante todo se desentendieron de esta Bula, dejándola á un lado y sustituyéndola por la *Bula de la Compañía de Jesús Nuestro Señor,* según la cual hicieron la profesión y á la cual se atuvieron en los votos de pobreza, castidad y obediencia, sumisión al Papa, etc., etc.

Tal manera de proceder indicaba un concepto muy raro de las concesiones pontificias, un criterio muy especial de interpretarlas y un principio ó sistema de derecho canónico nuevo hasta entonces en la Iglesia.

Y para que se vea mejor este principio ó sistema de derecho, atiéndase á lo que pudiera llamarse proceso evolutivo de la constitución del Instituto, desde la primera Bula de Paulo III en adelante. Porque si bien se observa, las nuevas Bulas que se obtienen son concedidas para legitimar las extralimitaciones en que se ha incurrido respecto

Biblioteca Nacional de España

de las primeras. Es cierto que la vaguedad é indecisión de las fórmulas sirven admirablemente para legitimar sus transgresiones; pero aun así, se subsanan éstas en las Bulas posteriores.

Ignóranse muchas circunstancias de las primeras concesiones; pero de algunas de las que se obtuvieron en adelante hay indicios de haberse obtenido de una manera muy rara, tanto que, á lo que indica Bobadilla (1), algunos las tuvieron por subrepticias.

Muestra de esto puede ser lo que hallamos en una carta escrita por el P. Diego Laínez al P. Jerónimo Nadal el 20 de Abril de 1561, y que dice así:

«Así el Papa como sus oficiales se muestran favorables á la Compañía. Supongo todavía, aunque en invierno ha estado muy frío, creo por estar indispuesto y tanto que después de haber visto las Constituciones y dicho que le parecían bien, dijo que las aprobaría *quatenus non fuissent contra jus commune* (2), y cuanto á la Bula, que él no podía, y que hiciésemos cuenta que él era muerto, y que haría lo que ahora apretaba, que es lo de las canas, etc. Pero no se perderá nada, porque el Cardenal Datario ha prometido de hacerlo, y el Papa está inclinado á hacer á la Compañía toda merced» (3).

Como se ve, el desenfado del P. Laínez no puede ser mayor: el Papa no puede ni quiere conceder la Bula (ya veremos á su tiempo de qué Bula se trata), pero para todo hay remedio; lo que no hará el Papa lo hará el Cardenal Datario, y *no se perderá nada.*

Pues no es menor el desenfado del P. Polanco, escribiendo por comisión del P. Laínez al P. Nadal, sobre otro asunto también relativo á concesiones de privilegios. Dice así:

«El Cardenal Puteo se resolvió en dos puntos del memorial, sobre los cuales dábamos priesa el de las canas y el de las décimas: y ha ordenado se haga la minuta dellos, y así nos daremos priesa á 'spedir dellos un Breve de aparte» (4).

Así habla el P. Polanco sobre *spedir Breves* como si á él estuviese confiado el Sello de San Pedro.

De esta manera rara, extraña, singularísima, en que se obtuvieron ciertas facultades y privilegios, pudo provenir la mala voluntad que tuvieron al principio los Padres de la Compañía de que se examinasen y pusiesen en discusión ciertas partes de su Instituto. Así el Padre Jerónimo Nadal temblaba ante la idea de que con ocasión de los disturbios de Bobadilla, de los cuales hablaremos largamente en adelante, pudiese ponerse todo en tela de juicio, como él decía. Y no andaba menos exento de estos temores el P. Pedro de Rivadeneira, cuando en un documento, cuyo texto publicaremos íntegro en el capítulo sobre *Melchor Cano y los jesuítas*, escribiendo al P. Antonio Araoz muy reservadamente sobre lo que decía y quería hacer y acontecer el famoso teólogo acerca del Instituto de la Compañía, le decía:

«En este principio de Pontificado no conviene pleitear y poner en duda nuestras cosas, especialmente procurando con Su Santidad las establezca y funde con alguna renta este colegio; de más que lo que de nuestra parte se puede producir contra él en este caso no está au-

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 101.

(2) Por ahí puede verse que la idea capital que dominaba en el Papa era la guarda y conservación del derecho común; lo contrario precisamente de lo que querían los Padres de la Compañía.

(3) V. *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 444.

(4) *P. Polanco ex commissione P. Lainez ad P. Nadal, die 6 Martii 1561.* (V. *Epistolae P. Nadal*, t. I, p. 408.)

Biblioteca Nacional de España

tenticado ni puede hacer fe en juicio contradictorio, cuando él lo quisiere negar.»

Por estos extractos de documentos se ve la poca confianza que tenían los Padres de la Compañía en la solidez del edificio que iban levantando. Por lo cual consideraban mejor no tocarlo, ni que nadie lo tocase ni examinase sus fundamentos; prueba de que éstos se habían echado de una manera irregular, y que podía dar ocasión á ruinas ó desmoronamientos. Así no es de extrañar lo que decía el P. Nicolás Bobadilla (1), esto es, que los de la Compañía, en su tiempo se entiende, que más adelante variaron las cosas, no tenían propiamente regla como la tenían las otras religiones, como quiera que, faltando la base de la Bula de Paulo III legítimamente interpretada, mucho de lo que se legislaba quedaba poco menos que en el aire.

Los textos copiados dan mucha luz sobre la manera como los Padres de la Compañía obtenían las Bulas y privilegios pontificios.

Si se quiere ver cómo agenciaban otras cosas, léase el texto siguiente:

En carta de 2 de Abril de 1562, escribía desde Zaragoza el P. Nadal al P. Salmerón (2):

«Yo he deseado que V. R. fuese al Concilio; sé que no lo puede procurar que el Papa le envíe, mas manera no hay que escrupular; mucho pienso que importa.»

Los editores de este último documento dicen que el original del P. Nadal está lleno de tachaduras y enmiendas, con las cuales su sentido queda algo obscuro. A nosotros nos parece muy claro.

Por estos fragmentos de cartas de Padres de la Compañía, habrá podido vislumbrarse la manera como en muchos casos han logrado ciertos privilegios. El Papa Clemente XIV, hablando de unas Letras apostólicas que su predecesor Clemente XIII había publicado en favor de la Compañía, y en las cuales se aprueba y elogia mucho su Instituto, dice que estas Letras más bien fueron *sacadas por fuerza que impetradas*. Los textos que se han copiado indican que no sería la Bula del Papa Clemente XIII la única obtenida por el medio que indica el Papa Clemente XIV.

Y aquí se viene naturalmente á la memoria el texto de Nuestro Señor Jesucristo: «El reino de los Cielos padece fuerza, y los violentos lo arrebatan». Y el caso aquél, de que nos hablan los escritores de la vida de San Ignacio, de haber estado catorce horas sin haber comido, aguardando audiencia de un Cardenal para tratar con él de un asunto de la gloria de Dios. ¿Si sería este asunto relativo á alguna Bula ó privilegio ó gracia que pretendía para la Compañía?

Parte y no escasa del ocultismo usado por los individuos de la Compañía, ha consistido en la manera como en muchos casos han aplicado las Bulas y concesiones pontificias, interpretándolas, no según la letra de la ley, sino según sus criterios ó conveniencias particulares. Esto se vió en la primera Bula obtenida del Romano Pontífice, que profesaron cumplir «según que mejor nos parecerá». Aquel caso se ha repetido infinitas veces, con la diferencia de que si para legitimar el estado de cosas que resultó de la interpretación de la primera Bula, se impetró nueva Bula de Su Santidad, en otros no se ha impetrando. Pasemos por alto estos casos; pero no dejemos de señalar

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 733.
(2) V. *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 678.

Biblioteca Nacional de España

uno de los artificios de que se han servido los Padres de la Compañía para su gobierno interior, y que se presta mucho al ocultismo.

Este artificio consiste en los que llaman *vivae vocis oracula*, ó sean las declaraciones que hace el Papa de viva voz respecto de algún punto que se le pide ó consulta, pero sin anunciarlo pública y oficialmente, por medio de documentos escritos. Como esto puede dar lugar á muchas equivocaciones, trampas y engaños, está establecido que los Cardenales y los Secretarios de las Congregaciones sean los únicos facultados para atestiguar canónicamente las decisiones dadas por el Sumo Pontífice en sus audiencias ú oráculos de viva voz. Además, el Papa Urbano VIII dió sobre esto una constitución, en la cual autenticó definitivamente el uso ya de antes establecido por otros Pontífices, y esta constitución tiene fuerza de ley, según decreto de la Congregación de Obispos y regulares del año 1866.

De estos oráculos usan los Padres de la Compañía de muy diversa manera. Si les favorecen, por poco auténticos que sean, los ponderan y levantan y se aprovechan de ellos hasta lo sumo. Si no les convienen, los desestiman y tienen en nada, como veremos en el caso famoso que contaremos al hablar de los méritos y virtudes del P. Diego Laínez.

Para precaver los abusos que hacían los Padres jesuítas de semejantes oráculos, en los tiempos del Papa Urbano VIII, que sabía lo que pasaba en la Compañía, se dió una Bula en que se revocaban estos privilegios que les habían sido concedidos de viva voz. Pero publicada la Bula de Urbano VIII, vinieron los moralistas á disputar y controvertir sobre su alcance, sentido y consecuencias, y después de mucho discutir y sutilizar, se llegó á la conclusión de que el valor efectivo de esta Bula venía á ser nulo, ya que todos los privilegios de la Compañía, obtenidos por oráculos de viva voz, quedaban en pie, ni más ni menos que antes; de donde resultaba que la Santidad de Urbano VIII pudo haberse ahorrado el trabajo de publicar semejante Bula y documento; lo cual, dicho sea de paso, no cedía en gran prestigio de la Sede Apostólica. Tres testimonios ó pareceres de moralistas hemos visto sobre ello (1). Y como los Padres de la Compañía tienen por verdadera la sentencia de que basta que algunos teólogos de nota sostengan una opinión para poderla seguir, teniendo no menos que tres de estos teólogos de su parte es posible que se creyesen autorizados para seguirla, siguiéndose de esto un estado de cosas y procedimientos de ocultismo cuyas transcendencias en el orden práctico no hay para qué ponderar.

Además del ocultismo que va envuelto en estos *oráculos de viva voz*, se valen los de la Compañía, para sustraerse á la acción de la Iglesia en la legislación general que da el Papa á todos los fieles, y especialmente á los religiosos, de otro artificio bien singular. Este consiste en creerse, no se sabe por qué privilegio, exentos y desobligados de cumplir las Bulas pontificias, si no es en el caso de que el Papa, especial y nominativamente, los comprenda en ellas, diciendo *etiam societatis Jesu*, ú otra frase análoga. Semejante pretensión es de las más exorbitantes que se pueden imaginar; pero hay que admitirla, sobre todo cuando uno ve que la frase susodicha se halla efectivamente en muchos documentos pontificios. Esta frase ha parecido muy extraña á muchos, y hasta depresiva para la misma Compañía; pero no tiene más significación ni transcendencia que la indicada.

Punto muy especial, también de este ocultismo, es el cuidado extre-

(1) Constan en la segunda parte del tomo II de la obra *Geschichte der Moralstreitigkeiten in der römische Katholischen Kirche*, nn. 16, 17 y 18.

Biblioteca Nacional de España

mado que se tiene y la prohibición severísima que hay de no comunicar á ninguno de los extraños ni las Constituciones, ni los decretos de los Generales, ni sus privilegios, ni aun el texto del libro de los Ejercicios. Dice así la Regla 37 de las Comunes: «Ninguno dé cuenta á los de fuera de lo que en casa se hace ó se ha de hacer, si no entendiese que el Superior lo tiene por bien; ni tampoco les comunicará las Constituciones, ni otros libros ó escritos que traten del Instituto de la Compañía ó de sus privilegios, si no fuese con expreso consentimiento del Superior». Esto fué así desde el principio, y continúa practicándose, aunque respecto de los Ejercicios parece haber alguna atenuación.

Este afán de ocultar las Constituciones, fué desde los principios una de las cosas que chocaron más á los extraños á la Compañía y de que más les hicieron cargo (1). A propósito de esta ocultación hemos visto un caso que no deja de tener gracia: «Habiendo el señor Obispo de Honduras, Provisor del Ilmo. Sr. Obispo de la Puebla de los Angeles, averiguado que algunos Padres de la Compañía confesaban y predicaban sin licencia del Ordinario, les notificó, por auto de 6 de Marzo de 1647, que no lo hiciesen hasta que las exhibiesen ó las pidiesen (en cuyo caso se las darían), por excusar nulidades en el santo Sacramento de la Penitencia. Los Padres de la Compañía no obedecieron este auto, diciendo que tenían privilegio para confesar y predicar sin licencias; y pidiéndoles estos privilegios, dijeron que tenían privilegio para no mostrarlos. Pidióseles el privilegio para no mostrarlo; dijeron que no tenían obligación de exhibirlo..... y continuaron en confesar y predicar, sin embargo de la prohibición del Ordinario» (2).

Parece que no se podía llegar á más en punto al cuidado que se tiene en la Compañía de que nadie se entere de lo que pasa dentro; pero aún han discurrido otro medio de eximirse de la contingencia de que nadie sepa ni pueda intervenir en las cosas de su gobierno. Todas las religiones tienen un Cardenal, que llaman *Protector*, á cuya cuenta corren los asuntos más graves de la orden, y que los ve y examina, y refiere al Sumo Pontífice para su más pronto despacho. Este Protector es de muy singular auxilio y eficacia para el gobierno del Instituto al cual protege: para el Superior, que no tiene necesidad de acudir al Sumo Pontífice, distrayéndole de sus gravísimas ocupaciones con los negocios de la Orden, y para los súbditos, que tienen en el Protector quien haga las veces del Sumo Pontífice y los defienda y proteja como amparador de sus derechos.

La Compañía tuvo en sus principios este Protector en el Cardenal de Carpi, no pedido por la Compañía, sino impuesto por el Papa; mas viendo que la intervención de este Protector podría estorbar la libertad de la acción de los Superiores y hacer que cundiese y transminase á fuera lo que pasaba dentro, trataron de desembarazarse de él, consiguiendo que el Protector de la Compañía fuese el mismo Sumo Pontífice; es decir, que en la práctica y en hecho de verdad no tuviese ninguno. «Porque, ¿quién irá, decía el P. Dionisio Vázquez (3), con sus agravios y quejas á tan alta Majestad? ¿Y quién y cuándo y cómo hallará entrada para avisarle de lo que falta y se debe proveer en la reli-

(1) «También la querríamos allá para responder á este capítulo que nos ponen y también á otro de no mostrar nuestras Constituciones.» (Carta del P. Antonio de Córdoba, hecha en Salamanca 17 de Febrero de 1555. *Litterae quadrim*, III, p. 306)

(2) V. *Defensa canónica de la jurisdicción eclesiástica*. (Obras de Palafox, tomo XII, p. 383.)

(3) En un Memorial dado al Tribunal de la Inquisición el día 18 de Octubre de 1586 y que para en nuestro poder.

Biblioteca Nacional de España

gión? Esto es, concluye el P. Vázquez, decir: no quiero Superior ni juez sobre mí.»

No sacaremos nosotros la conclusión que sacaba el P. Vázquez; pero sí diremos que quitada ó cerrada la puerta del Cardenal Protector, se evita que por ella no se vea nada de lo que pasa dentro, y se encubran muchas cosas en cuyo conocimiento puede correrse grave peligro. Aun la puerta del Papa, como protector de la Compañía, que se quiso sustituir á la del señor Cardenal, se procura guardar muy bien, si es verdad lo que se dice en un Memorial presentado al Tribunal de la Inquisición por algunos Padres de la Compañía, por estas palabras: «Lo que más atrozmente se castiga en la Compañía es haberse entendido de alguno que haya querido dar, ó haya dado, quejas ó memoriales destos agravios ó de otros á su Santidad y á su Majestad ó á otras personas. Cerca de lo cual, ha habido en estos reinos casos muy atroces y escandalosos».

Todo esto que hemos dicho y otras cosas que pudiéramos decir, parecerá muy raro y extraño y que supone un afán de sustraerse á la autoridad de la Iglesia jerárquica, que parece inverosímil. Cierto el caso de ocultismo que estamos examinando, es único en la Iglesia. Así como antes de venir al mundo el Instituto de la Compañía no había habido caso semejante, tampoco lo ha habido después. Mas parecerá todo lo raro que se quiera. Pero así hay que admitirlo, como hay que admitir que los que se presentan tan refractarios á la intervención de la Iglesia jerárquica en sus cosas propias, son los que se dicen los más adictos al Sumo Pontífice, los más decididos campeones y sostenedores de su autoridad y los que hacen voto formal de estar siempre á sus órdenes y de obedecer, pecho por tierra, á cualquiera de sus mandatos. Evidentemente hay aquí un paralogismo práctico capaz de desatinar la inteligencia más advertida y serena.

Hasta aquí hemos estudiado el ocultismo que practican los Padres de la Compañía de Jesús respecto de los externos á ella; resta hablar del que practican respecto de ellos mismos, que es decir, de una parte de la Compañía respecto de la otra, caso curioso y único, que sepamos, en los institutos religiosos de la Iglesia.

Todos los institutos religiosos tienen reglas ó establecimientos sancionados por la autoridad competente y conocidos, admitidos y acatados por todos; de suerte que el ínfimo de los súbditos sabe, desde que entra en la religión, todo lo que puede pasar, las leyes que invariablemente le obligarán en los varios casos en que pueda hallarse y las penas y los premios que le resultarán en la transgresión ó cumplimiento de estas leyes. Esta manera de ser y de proceder es muy racional, muy conforme á la prudencia y caridad cristiana é igualmente beneficiosa á los Superiores y á los súbditos; á aquéllos porque determina y ampara su derecho de mandar, y á éstos porque determina también los límites de su obligación de obedecer, contra las invasiones de la autoridad de sus Superiores. En la Compañía no sucede nada de esto.

Por de pronto tenemos que, según prescriben las Constituciones, no se deben dar á leer al que quiere entrar en la Compañía todas estas Constituciones, sino solamente la parte de ellas que actualmente le concierne, según el juicio del Superior. «No será menester, dícese en el *Examen*, que los novicios vean todas las Constituciones, sino un extracto dellas, donde se vea lo que ellos han de observar, si ya no paresciese al Superior que todas se debiesen mostrar á alguno por razones particulares» (1).

(1) *Examen*, c. 1, n. 13, G.

Biblioteca Nacional de España

Además, en el libro de las ordenanzas de los Prepósitos Generales de la Compañía, hay una del tenor siguiente: «El Compendio de los privilegios, ya el grande ó el pequeño, jamás se imprimirá sin licencia del General; pero los ejemplares que debe haber en cada una de las casas y colegios para uso de los Superiores y Consultores, se podrán dar, con licencia del Provincial, á los nuestros, con tal que no los muestren á los extraños ni los saquen de allí para llevarlos á otra parte» (1).

Lo que se dice de las Constituciones y privilegios, entiéndese también de las Bulas pontificias, y de los decretos, ordenaciones, etc., del Prepósito General. Estas leyes, ordenaciones, decretos, etc., son realmente innumerables; de suerte que lo que sabe ó puede saber el individuo de la Compañía sobre la legislación de su Instituto, es muy poca cosa respecto de lo que ignora ó ignorará siempre, por alto que sea el puesto que ocupe. Todo este conjunto de leyes, de que no tiene noticia ni sospecha, pesa sobre él y las tiene que cumplir en el caso que quieran aplicarlas los Superiores.

Y aun cuando las conociese y supiese todas, le servirían de muy poco; porque por una parte está la autoridad del Superior, regla viva, según la Compañía, que puede mandarle y ordenarle lo que nunca le pasó por el pensamiento, y por otra anda siempre envuelto en una red de reglamentos, informes, delaciones, etc., etc., de todo punto ocultas, que se dan y toman y envían á espaldas de él, tal vez falsas ó por lo menos incompletas, y que tienen influencia suprema en su gobierno y en el porvenir de su vida.

A propósito de esto decía un Prelado que no era de la Compañía, pero que conocía muy bien su gobierno: «En esta Compañía de Jesús son más los religiosos, y aun profesos, que ignoran las Constituciones, privilegios y reglas propias de la Compañía, aunque se obliguen á cumplirlas y obedecerlas, que los que las saben. Los jesuítas no se gobiernan por las leyes generales y manifiestas de la Iglesia, sino por una cierta oculta dirección, de la que sólo son sabedores los Superiores, y por unas denunciaciones secretas, bastantemente peligrosas, que son causa de que haya una infinidad de expulsos de la Compañía; y finalmente se gobiernan más por singulares mandatos que por leyes autorizadas; lo que es visiblemente impropio y contrario á la constitución natural del hombre» (2).

En la práctica y ejercicio de este sistema de gobierno hay todavía un punto especial de ocultismo muy digno de ser advertido. Leemos en el Instituto: «Estará á cargo del Prepósito General comunicar á los Superiores el poder y autoridad que crea deberles conferir; y si en las letras patentes se la diese amplísima, podrá contraerla por letras particulares y secretas». Que esto no se haya quedado en la teoría, sino que se haya reducido á la práctica; aun en los tiempos de San Ignacio se solían dar al P. Nadal, cuando iba á visitar las provincias, dos instrucciones: una que podía y debía leer á todos, y otra reservada, en que se limitaba lo que se decía en la pública. Así, pues, si al oir leer las patentes del Superior, del Rector ó Provincial, creyesen los que las oyen que la autoridad del Rector ó Provincial es realmente la que se les da en ellas, pueden llevarse bravo chasco. ¿Es esto conforme á la sinceridad con que se debe proceder en tales asuntos?

Parte de este ocultismo en la manera de gobernarse en la Compa-

(1) *Ordinationes pro Superioribus*, n. 4.
(2) Palafox, *Carta al Papa Inocencio XI*, p. 125.

Biblioteca Nacional de España

ñía, es el que ningún súbdito puede escribir á ningún externo, por alta y encumbrada que sea su categoría, sin mostrar las cartas al Superior y sin ver éste las que el súbdito recibe de tal persona. Aun las gracias, privilegios, facultades pontificias, no se pueden pedir ni impetrar sino por medio del Superior. A tal extremo se lleva esto, que aun las cosas y casos de conciencia de los penitentes de los Padres de la Compañía, que puedan ó deban ser enviados á las Congregaciones romanas para su resolución, han de pasar por este registro. Lo cual evidencia á primera vista los peligros á que se expone uno con semejante manera de proceder.

Del ocultismo respecto de la doctrina, habría mucho que decir; pero de él se tratará en otra parte. Por ahora no indicaremos más que el texto de una Constitución, que dice así: «Si se tuviesen algunas opiniones que discrepasen de lo que se tiene comunmente por la Iglesia y los Doctores, deben sujetarse á lo que por la Compañía se determinase» (1).

En esta Constitución erígese la Compañía en juez del dogma y de la moral, atribuyéndose una autoridad que sólo compete á la Iglesia. Esta autoridad, además, la ejerce de puertas adentro, sin ninguna relación necesaria, auténtica y ostensible con la Iglesia docente, imponiendo á los súbditos opiniones que tal vez interiormente rechazan, y condenando otras que, según la Iglesia, se pueden legítimamente sostener; todo según convenga al bien de la Compañía. Creemos que es el único Instituto religioso que se ha arrogado semejante autoridad.

Los peligros del ejercicio de esa autoridad se vienen á los ojos de cualquiera. Así se han visto libros aprobados por el Prepósito General que después han sido puestos en el Indice. Ha habido opiniones permitidas por el Prepósito General, cuando no impuestas, que han sido condenadas ó vistas de mal ojo por teólogos eminentísimos. Se han visto, en fin, Superiores de la Compañía encubrir y fomentar y proteger á personas acusadas de herejías y de enormes inmoralidades, á excusas de la autoridad legítima de la Iglesia, más bien recatándose de ella y eludiéndola á todo trance (2).

Por todo lo dicho se entenderá que el gobierno de la Compañía es un laberinto, en el cual pocos pueden entrar; es un misterio que no se confía ni se puede confiar á muchos, so pena de exponerse á gravísimos contratiempos; es una especie de código de señas y contraseñas, que por necesidad (necesidad impuesta por la misma naturaleza de su gobierno) no puede salir de entre muy pocos. Aun estos pocos cada vez han de reducirse más, según aumente la desconfianza de unos respecto de otros, y la necesidad de recatar ciertos procedimientos. De aquí puede proceder el número, cada vez más escaso, de los que son elegidos para el gobierno de la Compañía, provincias, colegios, residencias, con ser tantos los que en ella viven, sucediéndose estos pocos unos á otros, pasando de un colegio á otro, pero nunca saliendo de ellos la dirección y el gobierno de la Compañía.

Acerca de este punto tenemos un testimonio bien singular. Don Bernardo Ibáñez de Echavarri, en su obra *El Reino Jesuítico del Paraguay* (3), dice lo siguiente: «Según lo que yo he podido observar, tiene el tal gabinete de Roma mucho más de reservado y secreto que lo que

(1) V. *Constit.*, p. III, c. I.
(2) De esto trataremos en el capítulo sobre *La Compañía y la Inquisición*.
(3) Forma parte de la *Colección general de documentos tocantes á la tercera época de las conmociones de los regulares de la Compañía en el Paraguay*, t. IV, Madrid, 1870.

Biblioteca Nacional de España

se ve en lo de fuera, aun por los mismos jesuítas que lean muy atentamente el Instituto, y cuanto manuscrito anda repartido por las provincias. Tengo de ello una prueba bien clásica. El P. Francisco de Miranda, después de catedrático jubilado en la Universidad de Salamanca, Rector de aquel su real y máximo colegio, y Provincial de la provincia de Castilla, fué electo por Asistente de España el año de 1736 á Roma, y después de algún tiempo que llevaba aquel empleo, escribiéndole á su grande amigo el P. Luis de Losada, en confianza, le dice en carta, que yo mismo le oí leer: Hasta que aquí vine y me informé bien, jamás comprendí lo que era nuestra Compañía; su gobierno es una facultad aparte, que ni los Provinciales la entienden; es preciso estar en el empleo en que yo estoy para empezarla á entender.»

Mas bajemos de estas alturas y discurramos sobre los peligros y corruptelas, que por consecuencia fatal no pueden menos de originarse del sistema del ocultismo con que se procede en la Compañía. El secreto que rodea al individuo de la Compañía á su entrada en ella, le sigue en todas las etapas de su existencia. Procedimiento secreto en los Ejercicios que hace para probar la vocación; procedimiento secreto en la parte de las Constituciones y de las Bulas que se ponen en sus manos; procedimiento secreto en el gobierno interior del Instituto; procedimiento secreto en los exámenes, en los grados, en toda su vida religiosa.

Todo este procedimiento forma en torno suyo una atmósfera artificial, enervadora del carácter y, para los que han recibido de Dios una alma sincera y amante de la verdad, de todo punto irrespirable.

El ocultismo que rodea á los afiliados á la Compañía esparce en su contorno un ambiente de inseguridad, de temor y recelo. Desde el más alto hasta el más bajo, parece que todos tienen algo que callar y disimular, todos tienen que guardar una parte del secreto que se les ha confiado. La reserva, que en otro sería prudencia, viene á ser para ellos una necesidad. Reserva necesaria de los Superiores respecto de los súbditos; reserva necesaria de los súbditos para con los Superiores; reserva necesaria de los iguales entre sí; reserva necesaria con los externos, etc., etc. De la reserva viene la desconfianza, el recelo, la disimulación, que se manifiesta en las palabras, en las actitudes, en todo.

Los que se acostumbran á esta manera de proceder no pueden menos de contraer con el tiempo hábitos de disimulación, de fingimiento, de falta de sencillez y de sinceridad. Cada orden religiosa tiene su distintivo especial, efecto de la educación que en ella se recibe, de las ideas que privan, del espíritu y del ambiente que se respira. El carácter que distingue al afiliado á la Compañía de Jesús, sea cualquiera la categoría á que pertenezca, es todo menos espíritu de sencillez, de llaneza y de sinceridad religiosa.

Efecto general de este conjunto de cosas de que vamos discurriendo es el haberse rodeado el Instituto de una nube de ocultismo que ha alucinado y desatinado á sus observadores, haciéndoles creer que detrás de esta nube hay grandezas misteriosas, y un poder, una autoridad, una fuerza que impone el respeto y es capaz de hacer temblar las potestades de la tierra. Tal vez algunos de la Compañía se hayan gozado, y aún se estén gozando, en esta ilusión. Dejémoslos con ella y fijemos la vista en las consecuencias que han venido á la Compañía de este ocultismo. ¿Quién será capaz de contar y referir estas consecuencias? Sin duda entre ellas las hay buenas y loables. Pero, ¡cuántos abusos, cuántas corruptelas, cuántas indignidades! Pasemos un velo sobre estos misterios.

Biblioteca Nacional de España

El ocultismo de la Compañía de Jesús está muy unido y conexo con la institución de los jesuítas ocultos, que otros llaman jesuítas *in voto*, terciarios, etc. Se ha hablado muchísimo de tales sujetos, y aún no se ha aclarado bastante lo que hay sobre ellos. Ya en el tiempo de San Ignacio parece que los hubo. Hasta parece que se habla de ellos en la Bula de Paulo III del año 1549, allí donde se dice que el Prepósito General «empiece á ejercer su oficio de Prepósito en todo y ejerza su plena jurisdicción en todos los de la Compañía y en las personas que vivan bajo su obediencia, dondequiera que estén, aun los exentos, y aunque gocen de cualesquiera facultades».

Cuando los Padres de la Compañía iban á alguna población, luego tenían allí, como era natural, sus amigos y patrocinadores. Entre éstos se distinguían algunos que favorecían sus fundaciones, que daban dinero para ellas, etc. Otros, aunque no daban dinero, frecuentaban sus casas. Otros, más íntimos todavía, entraban de todo punto en su manera de pensar, y algunos, aunque muy pocos, se afiliaban á la Compañía, si bien de una manera externa y accidental.

Entre éstos había seglares, sacerdotes y hasta mujeres, los cuales hacían una especie de voto de obediencia á la Compañía. Sobre lo cual hallamos un dato, muy curioso por cierto, en el *Diario* del P. Nadal; dice así: «Hacen voto de obediencia á la Compañía cuatro príncipes, tres seglares y el cuarto eclesiástico; el cual voto quieren que sea secreto» (1). Los príncipes á que se refiere el P. Nadal eran alemanes y estaban en Viena. El P. Pedro de Tablares, en carta de 29 de Abril de 1556, escribía lo siguiente á San Ignacio (2): «Una persona en cualidad y cuantidad (3) y en opinión de las principales deste reino, á esta coyuntura, cuando sperábamos della mayor resistencia, llegó al Padre (Francisco de Borja) y le dió la obediencia como yo la tengo dada á la Compañía; la cual no me es dada licencia que nombre hasta que él mismo lo haga». De otros casos parecidos á éstos se habla en los escritos de aquel tiempo, aun de mujeres, como es dicho. ¿Qué se pretendía con estos votos? ¿Por qué habían de ser tan secretos? ¿Cuáles eran los efectos y consecuencias inmediatas de estos votos? Nadie, creemos, ha podido responder á estas preguntas.

Estos favorecedores de los Padres de la Compañía no tenían ni tienen nada que ver con los terciarios de las otras órdenes religiosas, por ejemplo, de San Francisco ó de Santo Domingo. Estos últimos, que forman hasta cierto punto un cuerpo con la misma orden de donde toman su denominación, tienen ciertas prácticas religiosas, siguen una cierta norma de vida, se ejercitan en ciertas virtudes que les ayudan á su santidad ó perfección moral. En los devotos de la Compañía no pasaba ni pasa nada de esto. No se los prescribe ninguna práctica ó ejercicio de virtud. Es más: pueden ser malos ó buenos, virtuosos ó desalmados, edificantes ó escandalosos: testigos en la primitiva Compañía, el Cardenal Farnesio, D. Juan, Deán de Córdoba, y otros. Lo que importaba era que favoreciesen *nuestras cosas*.

Muchos han creído que esta institución de jesuítas secretos é *in voto* continuó todo el tiempo que duró la Compañía hasta su extinción, que renació con ella en su renacimiento y que hoy dura todavía. Los profanos nada podemos decir sobre esto. Sea lo que fuere, no es fuera de propósito copiar un documento que el reverendo Padre General de los agustinos en Roma tenía en su poder por los años de 1770, y que

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. II, p. 11, *Ephemerid.*
(2) V. *Epistolae mixtae*, t. V, p. 305.
(3) Entiéndese lo que podría ser la *cualidad* de la persona de quien habla el Padre Tablares; ¡pero la *cuantidad!* ¿qué sería la *cuantidad?*

Biblioteca Nacional de España

contiene la fórmula del voto que se creía ó suponía que hacían estos terciarios. Dice así:

«Yo, N. N., juro y prometo obediencia, fidelidad y dependencia ciega y perpetua al Padre General ó á otros Padres de la Compañía que él me señalare y particularmente á mi Director, que tengo señalado, para asistir á toda la Compañía con mis consejos, con mis obras, con mi fortuna y aun con la misma vida en toda ocasión, en todo tiempo y contra quienquiera, sin ninguna reserva, dándome en cambio la misma santa Compañía la participación de todos sus bienes espirituales, y comunicándome secretamente, por la autoridad del Padre General, todos los privilegios de la misma Compañía, á fin de poderme yo servir de ellos, salva mi conciencia en el Tribunal de Dios» (1).

¿Qué habrá de verdad en todo esto?

Y ahora, repasando con la mirada de la inteligencia todo lo dicho hasta aquí sobre el *Misterio en la Compañía de Jesús*, nadie podrá negar que este ocultismo, tal como se nos ha revelado en cosas y personas, en sus orígenes y aplicaciones, es una cosa muy rara, sorprendente, y para los que han nacido ó se han educado con ideas diferentes de las que animan é informan las inteligencias de los Padres de la Compañía, apenas comprehensible. ¿A qué viene todo ese embolismo y confusión de cosas? ¿Qué se pretende con esa educación del entendimiento y del corazón tan artificiosa y amañada? ¿Adónde se dirigen todas esas reservas y misterios? ¿Adónde se va con esa acumulación de leyes y reglamentos ocultos que lo quieren prever y cautelar todo, sin dejar nada que se escape á la mirada del legislador ó á su autoridad ó prudencia?

Tal vez en toda esta manera de pensar y de proceder habrá mucho de divino ó espiritual; pero tal vez también habrá mucho de humano y de prudente según la carne, ó por lo menos según miras puramente naturales.

Los Padres de la Compañía ponderarán lo primero, y sus adversarios exagerarán y aun tal vez sacarán de quicio lo segundo.

Por nuestra parte, siguiendo la regla que nos hemos propuesto seguir en esta investigación, de presentar al lector los hechos, pero no los juicios que nos merezcan, nada diremos sobre la bondad ó maldad de este sistema de ocultismo; pero sin necesidad de juzgarlo, vamos á proponer algunas ideas en que todos habrán de convenir.

Primero. Este ocultismo no encierra en sí nada que no sea muy llano y accesible; no se necesita para concebirlo ni para ponerlo en planta ningún esfuerzo de ingenio; todo en él es fácil, todo está al alcance de todo el mundo, todo es muy natural, tal vez demasiado natural.

Segundo. En quince siglos y medio que había vivido la Iglesia hasta que San Ignacio puso en planta este ocultismo, con tantos Institutos religiosos como se habían fundado, á ninguno de sus fundadores se le ocurrió el implantarlo en su Instituto como instrumento de gobierno.

Y tercero. Y esto es consecuencia de las dos condiciones predichas: este sistema podrá espiritualizarse y divinizarse cuanto se quiera; pero no es producto ó consecuencia necesaria del espíritu propiamente cristiano.

(1) *Espíritu de Azara*, t. I, p. 6.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO II

CÓMO SE ENTRA EN LA COMPAÑÍA

Después de haber estudiado en el ocultismo el carácter general que afectan las instituciones de la Compañía, empecemos á estudiar estas instituciones según se van desenvolviendo en los hechos que se realizan en los afiliados á ella y por el orden con que se realizan. Y en primer lugar veamos lo que pasa á estos afiliados antes de su entrada, en su entrada y después de su entrada en la Compañía.

Hablando de la entrada en la Compañía, hay que dejar sentado que, siendo el estado religioso, estado de perfección, y que obliga á actos y sacrificios extraordinarios, no se puede entrar en él sin vocación especial de Dios, y sin que se sienta uno confiado en que la Divina Providencia le otorgará los auxilios y gracias que ha de necesitar para cumplir y llevar adelante esta vocación en las ocasiones que han de venir. Y más: siendo la virtud del estado religioso que se profesa en la Compañía más difícil y más trabajosa, y más expuesta á peligros que la que se profesa en otras religiones, es necesario, para entrar y profesar en ella, una vocación más especial y más decidida y segura, como también es necesaria mayor copia de esfuerzos y auxilios sobrenaturales para corresponder á esta vocación. Por esto, sin duda, en la Bula de la confirmación de la Compañía por el Sumo Pontífice Paulo III, se decía: «Porque hemos experimentado que esta vida tiene anejas muchas dificultades, hemos creído oportuno ordenar que ninguno sea admitido á esta Compañía sino después de haber sido probado por mucho tiempo y con gran diligencia; y cuando fuere hallado prudente en Cristo y señalado por su doctrina y pureza de vida cristiana, entonces sea admitido á esta milicia de Jesucristo».

Atendiendo á estas prescripciones de la Bula, los primeros fundadores de la Compañía tuvieron por regla de proceder, que el Instituto que habían fundado era para muy pocos, y aun éstos muy escogidos; así, al principio fueron parcos en admitir á los que lo solicitaban, no recibiendo más que á personas de bastante edad, generalmente ya sacerdotes, de experiencia probada, y de cuya virtud y manera de proceder podía tenerse una confianza, si no absoluta, que ésta no se puede tener de nadie, á lo menos la suficiente de lo que habían de ser en adelante.

Admitidos, los experimentaban en largas y penosas probaciones: de servir en los hospitales, de cuidar y atender á los pobres, de peregrinar pidiendo limosna, etc. Duraban estas probaciones tres meses, y después

Biblioteca Nacional de España

de ellas empezaba propiamente el noviciado, que en los primeros días de la Compañía era de un año ó dos, sin haber tiempo fijo para ello. Con estas probaciones, antes de empezar el noviciado se podía tener experiencia de la virtud del sujeto, y se le aceptaba ó no, según lo que se veía en él. Más adelante, no mucho, todo esto se varió, y con ello varió también la idea de la conveniencia de ser pocos los que habían de formar la Compañía, admitiéndose en ésta casi se puede decir á todo el que lo solicitaba.

Y ésta fué, á nuestro modo de ver, la primera desviación en que se incurrió de la idea primitiva del Instituto de la Compañía; desviación tal vez inevitable, pero que no pudo menos de traer muy graves consecuencias. Contra esta desviación parecía protestar el grande Apóstol de la India, San Francisco Javier, cuando poco antes de morir, y como si quisiese en esto dejar hecho su testamento, escribía: «Mirad que os encomiendo que recibáis pocos en la Compañía, y que los que ya están recibidos pasen por muchas experiencias, porque me temo que hay algunos ya recibidos, á los cuales sería mejor despedirlos» (1).

Igual sentía el P. Francisco Estrada, por los años de 1543, cuando tratando de la perfección y abnegación de ánimo que se requería para vivir en el nuevo Instituto, no ya en calidad de profeso, sino como estudiante, ponderaba la dificultad de hallar sujetos que fuesen idóneos, y de los cuales «con probables argumentos se espere que puedan edificar y no destruir en tan alta y tan sublime y *vix paucis concessa* vocación» (2).

No sería difícil hallar otros testimonios de aquellos tiempos que comprobasen lo mismo.

Olvidada la idea primitiva de la conveniencia de ser pocos los que habían de ser afiliados á la Compañía, veamos lo que se hizo y hasta qué punto se consultó y tuvo en cuenta la vocación de Dios, la confianza en los auxilios de la gracia divina y la no vulgar virtud en los que pretendían entrar en el Instituto. Traigamos ante todo á la memoria el hecho harto significativo de que, habiendo el Sumo Pontífice Paulo III, tal vez atendiendo á las raras cualidades que se requerían en los que habían de formar la Compañía, encargado que no pasasen éstos del número de setenta, se traspasó casi inmediatamente este número, contraviniendo á la orden del Papa, é incurriendo quizás por esto en las censuras de que hubo de librar el mismo Sumo Pontífice á San Ignacio y á sus compañeros. ¿Pudo ser esto una advertencia y sofrenada para que viesen los peligros á que exponían su obra con la admisión de tantos sujetos, hecha quizá sin la debida discreción y prudencia? Si lo fué, de poco valió, ya que vemos en todos los de la Compañía de aquel tiempo, tanto superiores como súbditos, el afán de acrecentar su número y el de propagarse y extenderse por todas partes.

Tal fué este afán, que en un escritor de aquel tiempo, en el Secretario del mismo San Ignacio y de la Compañía, en el P. Juan de Polanco, hallamos este testimonio: «No dejaré de decir que el P. Francisco Palmio fué reprendido por el P. Ignacio, porque no traía á nadie al Instituto de la Compañía; lo cual tomó él muy bien, confesando haberlo intentado con algunas personas de muy baja suerte, pero que no lo había conseguido; creyendo además que hombres obscuros y triviales, no eran necesarios en la Compañía» (3).

(1) San Francisco Javier, en la carta última que escribió, á los 13 de Noviembre de 1552, pocos días antes de morir. *(Monumenta Xaveriana*, t. I.)
(2) V. *Epistolae mixtae*, t. I, p. 127.
(3) *Chronic.*, a. 1554, n. 214, p. 112.

Biblioteca Nacional de España

En lo cual se ve que si por una parte no se hacía al parecer gran cuenta de la gracia de Dios, que era la que había de mover los corazones de los hombres para llevarlos á la Compañía, y no las artes y medios humanos, por otra se incurría en otro error, al creer que los hombres obscuros y triviales no eran necesarios á la Compañía, si Dios verdaderamente los llamaba y si tenían la virtud y las cualidades necesarias para ello.

Como ejemplo de esta facilidad y empeño en admitir, puede traerse el caso que cuenta el P. Luis González de la Cámara en su Memorial.

Dice que después de la elección del Papa Paulo IV, las cosas del colegio Germánico andaban mal, por haber el Papa retirado la limosna que solía dar su antecesor para la manutención de los escolares. Esta falta de dinero había venido de improviso; así, no se pudo avisar á Alemania que dejasen de enviar á Roma los jóvenes que se preparaban para el viaje. Llegados dichos jóvenes á Roma, no sabía qué hacerse de ellos. En este trance, dice el P. González (1):

«Recibiólos nuestro Padre en nuestra casa, con muchas muestras de caridad y con grandes agasajos; y como vió la dificultad que había para ejecutar aquello para que habían sido enviados, determinó atraerlos á la Compañía, ya que en ésta podrían servir tanto ó más á Dios para la reducción de sus naciones, que en el nuevo colegio. Fueron mucho de notar las invenciones y medios de que usó con ellos para este fin; porque por una parte les hacía todo buen tratamiento y todas las caricias posibles; enviábales á la mesa, donde comían cualquier fruta ó cosa buena que teníamos; quería que yo estuviese con ellos al tiempo de comer, para que los alegrase y acariciase, encargándome que se los diese convertidos; y por otra parte, les daba á entender la dificultad que tendrían en cualquier otra manera de vida que tomasen en Roma. En fin, de tal manera se hubo con ellos, que todos los nueve pidieron la Compañía y entraron en ella.»

Este afán de traer mucha gente á la Compañía de que San Ignacio daba tan buen ejemplo, hubo de ser muy común en los primeros Padres y aun formar parte muy principal de sus trabajos apostólicos, especialmente en los colegios, donde era más fácil este reclutamiento de vocaciones. Este ministerio ú operación se llamaba *pesca, piscatio*, y á ésta se dedicaban, no todos generalmente, sino los que tenían las cualidades que se necesitaban para ello. El famoso P. Nadal tuvo grande empeño en que este ministerio prosperase y diese buenos resultados. Así en el examen que hizo para los maestros de los colegios, entre otras muchas preguntas pone una del tenor siguiente: «Si tiene cura de ayudar especialmente los scholares, que le parezca serían aptos para la Compañía, y qué modo tiene en ello, y si tiene algunos movidos, y cómo» (2). Y para que este modo de ayudar á los escolares aptos para la Compañía diese el resultado apetecido, el mismo P. Nadal dió su reglamento como lo dió para todas las ocupaciones de los de la Compañía, señalando las personas que eran á propósito para hacer la pesca susodicha, los medios de que habían de valerse para llevarla á buen fin y las precauciones que habían de tomar para que, una vez logrado este fin, el pescado ó ganado no pudiese decir que en su vocación había intervenido engaño, solicitación ó moción de parte de otro, sino que había procedido con libre espontánea voluntad (3).

Fuera de los casos ó maneras de atraer gente á la Compañía descri-

(1) *Memoriale de S. Ignatio*, n. 19.
(2) V. *Epist P. Nadal*, t. I, p. 795.
(3) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 313.

Biblioteca Nacional de España

tos hasta ahora, hubo de usarse otro más raro y extraordinario que los precedentes. Era natural que al ver la manera de proceder de muchos de la Compañía, los ejemplos de su virtud, su celo apostólico por el bien de las almas, no pocos hombres ya hechos y de carrera y aun de buena posición social se aficionasen á ellos y anhelasen imitar y seguir aquel modo de vida; pero los hábitos contraídos con la edad y el regalo en que se habían criado, eran obstáculo gravísimo, para muchos insuperable, para adoptar aquel género de vida. Para allanar este obstáculo y para que de todos modos los dichos sujetos entrasen en la Compañía, ideó San Ignacio eximir á los tales de la obediencia á los Superiores inmediatos, de suerte que sólo estuviesen sujetos al Provincial, ó tal vez al General. Así sucedió con San Francisco de Borja, con el P. Antonio de Córdoba, con el P. Saavedra y otros.

También se le permitía usar el *Don* al que lo tenía, según fuese el color más ó menos azul de la sangre que circulaba por sus venas ó la finura de los pañales en que había sido envuelto al venir á la luz de este mundo. Más tarde parece se quitó ó moderó esto; pero en los días de San Ignacio fueron muy comunes tales tratamientos. Lo cual no puede menos de traer á la memoria aquellos otros días en que el mismo San Ignacio trataba de *Vos* á todo el mundo, por creer que éste había sido el tratamiento usado entre los discípulos de Nuestro Señor Jesucristo.

En fin, se les procuraba honrar y, por decirlo así, llevarlos en palmas, como, por ejemplo, el P. Antonio de Córdoba, que á los pocos meses de haber entrado en la Compañía le hicieron Rector del Colegio de Córdoba, con no poca extrañeza hasta de los amigos como el Maestro Juan Avila, gran protector de los Padres (1).

Tal manera de proceder parece que hubo de producir algún escándalo. Sobre esto escribía el P. Araoz á San Ignacio el 25 de Octubre de 1553: «Aunque parezca *agere causam propriam*, diré con licencia de V. P. lo que siento y sienten los que lo han sabido (que el P. D. Torres, es exemplo), y es que se ofenden mucho *etiam qui videntur columnæ* de que en la Compañía que estriba tanto sobre la obediencia y abnegación comience ya á haber exemptos. Esto he oído hablando del Padre Francisco, que lo del P. Torres pocos lo saben, y éstos me han pedido que no se divulgue pareciendo que si lo del P. Francisco ha ofendido, cuánto más esto, etc.» (2).

A la verdad, no se puede negar que esta manera de profesión religiosa era muy chocante; porque si es cierto lo que, según Rivadeneira, decía San Ignacio, que el que no obedece más que de voluntad y no de entendimiento, no tiene más que un pie en la religión, ¿qué parte del cuerpo había de tener en la religión, quien ni aun tenía la obediencia de la voluntad? Pero se había conseguido lo principal, que era allegar á la Compañía á unos sujetos, de los cuales, como decía el mismo San Ignacio (3), medio muertos ayudaban al fin que pretendía la Compañía.

(1) Sobre esto escribía el P. Nadal á San Ignacio el 15 de Marzo de 1554: «Ha parecido al P. Francisco y á mí dejarle á D. Antonio (de Córdoba) por Rector de aquel Colegio, por la circunstancia del tiempo y tierra y negocios y por aprovecharse en las Constituciones, reglas y práctica de nuestro modo de vivir, y, *simpliciter*, Padre, spero se le puede fiar aunque servirá. El Mtro. Avila quasi se tentó que le hubiésemos hecho Rector, la Marquesa no se tentó ni D. Joan; Avila quería grandes sujetos, etc., y nosotros nos contentamos con poco, y confiamos en Dios Nuestro Señor. El diseño es que sea D. Antonio un año Rector y después vaya á Salamanca á studiar y ser Rector de aquel Colegio, y ayudará mucho con la gracia del Señor».—*(Epistolae P. Nadal*, t. I, p. 223.)

(2) V. *Epist mixtae*, t. III, p. 557.

(3) V. Rivadeneira, *Tratado del gobierno de San Ignacio*, c. I, n. 6.

Biblioteca Nacional de España

Mas ¿qué dirían de todo esto los otros fundadores de órdenes religiosas? ¿Qué dirías, sobre todo, tú, oh pobrecito de Asís?

Se dirá que otros tiempos, otros usos y otras costumbres. Así será; pero es bueno advertir esta diversidad de usos y costumbres como síntomas del nuevo espíritu que va penetrando en algunas instituciones de la Iglesia.

A propósito de lo que estamos diciendo, no debe ser pasado en silencio lo que se deseó y trabajó para que el P. Mtro. Juan de Avila entrase en la Compañía, con ser viejo y enfermo, y con los impedimentos de haber sido fraile, como decía el P. Nadal (1), y «no he sabido aún si profeso», «cristiano nuevo y perseguido en tiempo pasado por la Inquisición, aunque claramente absuelto». A pesar de estas tachas, decía el fundador de la Compañía que si se determinase á entrar en la Compañía no solamente sería recibido con aplauso, sino aun se le llevaría en andas, como el Arca de la Antigua Alianza, y no tanto por el mérito de su persona, cuanto «por la gente que dél cuelga», como decía el P. Antonio de Córdoba. Cuando la oposición de Melchor Cano contra la Compañía mandó que le visitase el P. Villanueva, no sólo para contrarrestar con su voto la obra de Cano, sino para verle de traer á la Compañía. Más adelante se usaron otros medios. Mas ni aun así se consiguió que el P. Mtro. Avila se resolviese á entrar en la Compañía; antes, como se ha dicho en otra parte, en sus últimos días parece que no estaba contento de algunas cosas que veía en algunos de sus individuos.

Con tales artes y artificios, pues de todo hubo de haber, como se deduce de lo que vamos discurriendo, no es extraño que entrasen muchos en la Compañía, y que ésta se extendiese y propagase con aquel crecimiento que vemos tan encomiado por sus historiadores, en especial Rivadeneira, que quiso ver en ello algo sobrenatural y el mayor de los milagros hechos por San Ignacio.

Fueron muchos y muy varios, como se ha dicho, los medios de que se valieron los Padres de la Compañía para allegar gente á su Instituto; pero el principal y más eficaz fueron los Ejercicios. Al hablar de ellos hemos dicho algo del fin que con los tales Ejercicios se pretende obtener. Aquí añadiremos algo más, haciendo más patente el artificio que en ellos domina para traer gente á la Compañía.

Asentemos, ante todo, un hecho histórico, real y concreto, confesado en general por todos los escritores de la Compañía, y especialmente en el *Directorio de los Ejercicios*, libro oficial y que forma parte del Instituto; en el cual (2), tratándose de los grandes bienes y provechos que se suponen haber venido al mundo con los Ejercicios, se cuenta como primero y principal el que «muchísimos de los nuestros, en especial de los primeros tiempos de la Compañía, recibieron por este conducto el espíritu de su vocación, en tal forma, que puede decirse que por este medio la Compañía nació y se formó y se aumentó en adelante».

Asentado este hecho, examinemos los Ejercicios en sí mismos, y la forma y manera como los aplica la Compañía, y por qué grados y caminos se llega al fin que ésta pretende, de reclutar gente para su Instituto.

El método en sí ya es de suyo muy á propósito para colocar el alma en una situación la más acomodada para que haga de ella lo que quiera el que la dirige. Por si este método no fuese bastante, el Directorio,

(1) *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 249.
(2) V. *Director. Proemium*, n. 7.

Biblioteca Nacional de España

que es decir la Compañía, da al que dirige los Ejercicios reglas especiales, en las cuales le prescribe lo que ha de hacer con el ejercitante para la consecución del fin que se pretende, y en las cuales libra la Compañía el buen éxito de dichos Ejercicios.

Empieza desde luego el Directorio por consignar la dificultad de la empresa y la prudencia y discreción con que hay que proceder en ella para conducirla á buen fin.

«Es necesaria, dice (1), mucha prudencia para hacer esto discreta y modestamente; es á saber, en tiempo y en lugar á propósito, sin chocar ni ofender á nadie, procurando principalmente no dar ocasión á que se sospeche que queremos atraer á uno al estado religioso. Esta manera prudente y discreta de invitar á hacer los Ejercicios, se la sugerirá á cada cual su propia prudencia y la unción del Espíritu Santo, la cual en esto, como en lo demás, ayudará á sus instrumentos y cooperadores. Así sentía en esto nuestro P. Ignacio, el cual advertía que la manera mejor de hacerlo era en la confesión, no á destiempo y exabrupto, sino tomando para ello ocasión oportuna, ora viniese ésta por sí, ora fuese preparada con cierto arte, ó también fuera de confesión, cuando se ve que uno no está muy satisfecho de su estado, ya sea por algún escrúpulo intrínseco de la conciencia, ya por algún malestar extrínseco, como por ejemplo, si no le suceden bien los negocios ó está disgustado de los suyos, ó por otra causa cualquiera. A veces es también buena ocasión la que dan las mismas faltas ó vicios de uno. En tal caso conviene poner algunos ejemplos de personas que hicieron con provecho los tales Ejercicios, y lo bien que les fué en ellos, y lo que ganaron con el cambio de costumbres que hicieron; y para que no se asusten con la idea de hacerlos, convendrá indicarles los consuelos y regalos espirituales que en ellos experimentaron. Pero al referir tales casos y ejemplos, convendría no hablarles de los que entraron en religión por efecto de tales Ejercicios, callando absolutamente sobre éstos, y hablando y haciendo hincapié en los que, al par que mudaron de costumbres, perseveraron viviendo en el siglo; por cuanto si hablamos de los que entraron en religión, podría suceder que aquel á quien exhortamos á hacer los Ejercicios, tema lo que le pueda pasar y rehuya de hacerlos.»

Con el arte ó artificio señalado en los párrafos que se acaban de copiar, podrá ser que se haya conseguido que la persona se anime á hacer los Ejercicios. Una vez metida la persona en este trance, véase cómo se le van preparando las cosas para que poco á poco vaya entrando en el camino en que se la quiera meter, y avance en él de suerte que llegue al término deseado.

Lo primero que se hace con el ejercitante es apartarle de toda sociedad y comunicación con el mundo, sobre lo cual dice el Directorio (2):

«El sitio más á propósito para hacer los Ejercicios no hay duda que ha de estar lo más apartado que pueda ser de todo concurso y sociedad humana, y aun de la vista de los que le son muy familiares. Por lo cual, si el que ha de hacer los Ejercicios no puede hacerlos en otra parte con la comodidad y provecho que se pretende, podrá ser admitido á morar en nuestra casa, si al Superior pareciere, pero en un aposento que esté muy apartado de los otros y de las oficinas de la casa; de suerte que en ninguna manera pueda ver lo que hacen los nuestros. En este sitio, además del instructor, deben tener á mano uno

(1) V. *Direct.*, c. I, n. 2.
(2) V. *Direct.*, c. IV, n. 7.

Biblioteca Nacional de España

que les sirva y le lleve lo necesario para comer. Este ha de ser fiel, discreto, callado y que pueda edificarle con su modestia, humildad y devoción. No hablará con el ejercitante más que de lo que toca á la comida, al aposento y á su propio ministerio, y esto con poquísimas palabras y dando cuenta de cuanto ocurra al instructor, sin cuya licencia no llevará al ejercitante ningún recado, aunque éste se lo pida.

Fuera de este criado, no recibirá visita de nadie. De seglares no hay que hablar, á no ocurrir urgentísima necesidad. De los Nuestros alguno podrá serle enviado en caso que el ejercitante lo pida al instructor ó éste lo juzgase conveniente para su consuelo y provecho espiritual. Mas quienquiera que le visite, procure no entablar con él ninguna clase de conversación, aun útil, si no es de cosas espirituales; pero teniendo mucha cuenta de no hacerle la más mínima indicación de quererle inclinar á abrazar éste ó el otro estado, en especial á la Compañía. Pues fuera de que la vocación ha de ser libre y venida de Dios, suele suceder que los que están en el caso de deliberar, si entienden ó sospechan lo que se quiere de ellos, se retraen más de hacerlo; y al contrario sucede, y la experiencia lo acredita, que se mueven más á ejecutarlo, si no advierten en los Nuestros semejantes miras ó deseos.

Todas estas reglas y precauciones que indica el Directorio para lograr el fin que se pretende, no constituyen más que la preparación remota para alcanzar este fin. Fuera de ésta hay otra próxima, inmediata, más eficaz y en la cual libra la Compañía el resultado definitivo de los Ejercicios. Esta preparación está vinculada en el director, á quien la Compañía da sus instrucciones sobre lo que ha de hacer en este punto y sobre los medios que ha de tomar para lograr lo que se pretende. Para esto empieza el Directorio por asentar el principio siguiente (1):

«No hay cosa para la cual se requiera mayor destreza y discreción espiritual, que ésta de la elección de estado.»

Y para que esta destreza y discreción vaya bien dirigida y logre el fin que se pretende, hace el siguiente discurso:

«La elección de estado pone al hombre en la alternativa, ó de atenerse á la simple guarda de los preceptos, quedando en el mundo, ó de pasar adelante á la guarda de los consejos evangélicos, entrando en la religión. Para quedar en el mundo, para resolverse uno á que es la voluntad de Dios que permanezca en un estado en el cual se contente con guardar los preceptos evangélicos, haciendo vida cristiana llana y común, es necesario mayor luz de Dios y más claras señales de su voluntad, que para abrazar la vida de los consejos y la perfección cristiana.»

Ante este principio que acabamos de leer, es necesario hacer alto para admirar la imperturbabilidad con que asienta la Compañía que para resolverse uno á hacer la vida común del cristiano, ceñida á la guarda de los mandamientos, es necesario tener mayor luz de Dios y más claras señales de su voluntad, que no para abrazar la vida de los consejos que se profesa en la religión. Esto parecerá absurdo á cualquiera que no haya perdido completamente los principios de la economía del orden cristiano: mas no debió parecer así á los autores del Directorio. La intención que pudieron tener al consignar este axioma, realmente extraordinario, se irá viendo poco á poco. Sigamos en nuestra investigación.

Ya tenemos al ejercitante inclinado y aun decidido á seguir la vida

(1) V. *Direct.* c. XXII, n. 1.

Biblioteca Nacional de España

de los consejos evangélicos. Resuelto á seguir esta vida, ¿cuál método ó camino seguirá: el de perseverar en el siglo, pero procurando llevar en él una vida perfecta, ó entrar en alguna religión? Sobre esto, asentado el principio susodicho, no puede caber duda. Resuelto uno á seguir los consejos evangélicos, lo que ha de procurar, ante todo, es dejar el siglo y entrarse en la religión; pues en el siglo apenas es posible guardar los tales consejos. Y caso que se decida á entrar en religión, ¿cuál religión escogerá?

Al llegar á este punto, dice la Compañía (1):

«Al elegir ésta ó aquella religión, se ha de procurar, en primer lugar, no elegir una que esté ya corrompida, ó en donde no florezca la observancia regular; y en segundo lugar, entre aquellas en que florezca la observancia regular, hay que preferir aquella cuyo Instituto sea más perfecto.» De lo cual se concluye, por demostración apodíctica, que como en la Compañía de Jesús florezca y haya florecido siempre la observancia regular, y como estén en ella las cosas de manera que es de todo punto imposible la corrupción ó degeneración de su primer Instituto, y en fin, como este Instituto es el más perfecto que se haya inventado ni haya podido inventarse, tanto que ni entre los ángeles mismos haya ni puede haber mayor perfección en lo que hay en el fin de su instituto, síguese con toda evidencia que el que quiera aceptar en todo y hacer la voluntad de Dios, y asegurar su felicidad temporal y eterna, no tiene más remedio que entrar y afiliarse á este Instituto.

Y esto debe hacerlo pronto é inmediatamente, porque añade en seguida el Directorio:

«Hay, á veces, peculiar dificultad en lo tocante al tiempo de seguir la vocación divina; porque lo que repugna al sentido, suele la debilidad humana dar largas, engañándose á sí misma en buscar razones para la dilación. Por lo cual es lo mejor vencer esta dificultad en los Ejercicios, teniendo presente lo que dice San Ambrosio: «La gracia del Espíritu Santo no conoce tardanzas.» Hase de imitar también la prontitud de los Apóstoles al dejar las redes y sus familias. Y también vale aquella razón: si alguna vez, ¿por qué no ahora? Porque, si ahora no, quizá nunca. Ahora es reciente la moción divina y su auxilio; más tarde puede suceder fácilmente que se enfríe este espíritu, y será mucho más difícil resistir á los combates de la carne y del demonio.»

Estos son los avisos y las instrucciones que da la Compañía al instructor ó director del ejercitante en la parte que le toca en los Ejercicios que hace el ejercitante para vencer á sí mismo y ordenar su vida sin determinarse por afección alguna que desordenada sea, como dice San Ignacio en el principio de los Ejercicios. Por estas instrucciones se ve cómo se le van preparando las cosas al ejercitante para que se determine *por sí mismo*, y *sin afección alguna que desordenada sea*.

Estas reglas son generales para el director ó instructor. En lo que toca á la manera práctica de realizarlas, es claro que esto depende en gran parte de la condición y estado de ánimo de cada cual. Mas á pesar de la diversidad de maneras de ser y de la variedad de caracteres, es tal el arte de los Ejercicios, tal la serie de ideas, preparaciones y artificios que se van colocando en torno del espíritu del ejercitante, ya por mano del director, ya por las mismas cosas en sí, que es muy difícil que durante los Ejercicios se vea el ejercitante libre de toda afección que desordenada sea, para el fin de resolver asunto tan grave como se trata de resolver.

(1) V. *Direct.*, c. XXVI, n. 6.

Biblioteca Nacional de España

Algo y aun mucho hemos dicho de esto en el capítulo sobre los Ejercicios; pero todo es poco en comparación de la realidad. Sin contar con el cambio de domicilio, con el retiro, con el silencio y otras circunstancias de que ya hemos hablado, es seguro que metido el ejercitante en los Ejercicios, es muy difícil que conserve la serenidad de espíritu, la claridad de la inteligencia, la tranquilidad de ánimo necesaria para hacer una elección, de la cual en adelante no se pueda arrepentir.

Empiezan las meditaciones por el principio y fundamento, cuyo fin es colocar el alma en una indiferencia absoluta respecto de todas las cosas de la tierra. Vienen luego las meditaciones de los pecados, del infierno, del juicio final y otras que son muy á propósito para trastornar el alma y ponerla en una situación no ya de indiferencia, sino de despego de muchas cosas, á las cuales pudiera y aun debiera tener afición legítima y bien ordenada. Después vienen las del Reino de Cristo, las de las dos banderas, las de los tres binarios, que cada una por sí va agravando la situación. Estas meditaciones, las dos últimas sobre todo, son las más á propósito para causar en el ánimo la impresión más viva y profunda.

En la de las dos banderas represéntanse dos campos: uno el de Jerusalén, donde está Cristo á la cabeza de los suyos; otro el de Babilonia, donde está el demonio á la cabeza también de los suyos; el primero llamando á sus Apóstoles y enviándolos al mundo para que prediquen la pobreza, la sencillez, la humildad; el segundo sobre un trono de fuego, enviando á los demonios para que tienten á los hombres con la ambición, la avaricia y el orgullo.

La otra meditación llámase de los *tres binarios*, que son las tres clases de hombres, la primera de las cuales quiere hallar paz en su alma, pero sin poner medio ninguno para conseguirla; la segunda poniendo los que á él le parezca tomar, y la tercera poniendo los que Dios le manifestará que ha de poner. Después de estas dos meditaciones viene el hacer el ejercitante su elección.

Lo que pasa en esta elección no es para descrito. Lo sucedido al Padre Nadal, y que se ha referido en la Introducción de este libro, puede ser ejemplo y trasunto de la crisis que se opera con tal ocasión en el ejercitante. Hácese la elección hacia el día vigésimo de los Ejercicios, cuando el ejercitante, debilitado y quebrantado por las vigilias, penitencias y meditaciones, está más para descansar que para entrar en una nueva lucha. En tal momento es cuando viene ésta más viva y porfiada. Rodeado del silencio y de la obscuridad, secuestrado del mundo, tanto que apenas conserva el recuerdo de la sociedad en que ha vivido, poblada su imaginación de las imágenes más terroríficas, lucha el ejercitante consigo mismo horas y horas, turbándose y agitándose por momentos, y de tal manera crece y se esfuerza la lucha, que hace verdadera la terrible expresión que usa el Directorio, y con la cual nos muestra al ejercitante oprimido, sofocado y como ahogado en aquella agonía: *et in illa quasi agonia quodam modo opprimitur et suffocatur*. En tal estado, repetimos, hace el ejercitante su elección.

¡Pobre ejercitante! En semejante estado de opresión y de sofocación, y aun de *agonía*, como la llama el Directorio, ¿qué ha de hacer sino elegir lo que se le ha representado como el único camino para salvarse, la única esperanza en los combates de la vida, lo único bueno, lo único seguro, lo único saludable para el bien de su alma, que es entrarse en la Compañía, antesala del Paraíso, y para morir en ella, prenda segura de su salvación?

El método de los Ejercicios, tal como se ha descrito muy breve y

Biblioteca Nacional de España

sumariamente, es el que han solido usar los Padres de la Compañía para allegar gente á su Instituto. Este método tanto se puede usar para inspirar la vocación como para afirmarla, si en algún caso pudiese flaquear. Resulta generalmente muy eficaz; mas con serlo tanto, no es el único de que suelen usar los Padres de la Compañía para el fin que pretenden; ó caso de usarlo, lo combinan con otros que pueden ayudarles á la consecución de este fin.

Creerán tal vez algunos que estos medios para inspirar ó amañar la vocación á la Compañía son resultado de un plan diestramente combinado en las profundidades del entendimiento, ó efectos de una astucia propia de los Padres de la Compañía. Puede en esto haber graves equivocaciones. Es difícil y lleno de peligros eso de querer penetrar las intenciones de nadie; en general se han de creer buenas, mientras no se demuestre lo contrario; pero hay que decir que gran parte de la astucia que muchos suponen en los Padres de la Compañía no es tal astucia, sino una manera de obrar muy sencilla, muy inocente y hasta, á veces, pueril.

Los medios para preparar artificialmente la vocación que hemos indicado, no suponen ninguna clase de intención perversa, ni aun equívoca; pueden ser rectos, y en la conciencia de los que los usan, legítimos y bien intencionados; pero todos son nacidos de la disposición de ánimo que se engendra en los Padres de la Compañía después de estar algunos años en ella; efectos de su manera de ser y de pensar, y consecuencias necesarias de su especialísima educación moral y religiosa. Podrán ser contrarios á los principios más elementales y tal vez que ellos mismos profesan, acerca de la naturaleza de la que se llama vocación religiosa; pero todos son hijos naturales de lo que ellos llaman *espíritu de la Compañía*. En esta forma hay que considerarlos. Y hecha esta observación, pasemos adelante.

Ya se ha empezado el noviciado. Ya se ha vestido la sotana de la Compañía. Vestida esta sotana, empiezan las pruebas de la Compañía con el novicio, y las de éste respecto de la Compañía. Hay en estas pruebas gran variedad de incidentes, según sea el carácter de cada individuo. Ocurren en el ensayo de estas pruebas todas las peripecias, y altos y bajos de alegría y tristeza, de sombras y de claridad, de confianza y desconfianza que hay en los Ejercicios. Mas así como en los Ejercicios había colocado la Compañía al lado del ejercitante al director, para guiarle y conducirle al término que se deseaba, así en el noviciado coloca al lado del novicio al que llaman maestro de los novicios, que desempeñe con él el mismo oficio, y aun con más veras, que el director respecto del ejercitante; que le guíe, eduque y anime, y que á vueltas de las tristezas y alegrías, y de las confianzas y desconfianzas, le conduzca al término que se desea.

Dejemos á un lado los medios que se usan para esto, y pongamos la atención en algunas cosas que, aunque extrínsecas hasta cierto punto á lo que se llama propiamente el noviciado, no dejan de tener grande importancia para el fin que se pretende.

En primer lugar, es notorio que en todas las órdenes religiosas hay una edad fija para la admisión de los novicios, que según la legislación antigua, no puede bajar de los catorce años cumplidos. Las Constituciones de la Compañía se conformaron con este principio; pero en sus declaraciones se otorga al Prepósito General la facultad de dispensar en él: tanto que, como dice el P. Suárez (1), tocante á la

(1) *Quod attinet ad primum ingressum certum est nullam definitam aetatem esse substantialem.* (Suárez, *De Religione Soc. Jesu*, lib. II, c. IV, § 12.)

Biblioteca Nacional de España

entrada en la Compañía, es cierto que no hay ninguna edad determinada. Ahora bien: los admitidos en la tierna edad que supone esta ley, ¿conservan su libertad moral para desistir y volver atrás de lo que una vez abrazaron?

En segundo lugar, es cierto que entre los impedimentos que dificultan ó estorban de todo punto la admisión en la Compañía, está la intención menos recta que pudiera tener el que pretende ser admitido en la Compañía. Pero las mismas Constituciones indican que ciertas cualidades extraordinarias pueden disminuir ó compensar estos impedimentos, y aun que pueden apresurar los trámites de la admisión, si se cree que el candidato corre peligro de distraerse de su idea de entrar en la Compañía, admitiéndolo inmediatamente en el noviciado ó trasladándole á otra casa, etc.

En tercer lugar, una vez admitidos en el noviciado se prohibe ó impide al novicio toda relación con los de fuera. Sobre esto hallamos en el Memorial del P. Luis González de la Cámara (1): «Suele nuestro Padre ser muy riguroso en que los novicios no hablen con gente de fuera, máxime con parientes y amigos». Aun de entre los mismos de la Compañía no pueden hablar sino con aquellos que el Superior les señalare; no pueden tampoco enviar ni recibir cartas sino abiertas, y sin que las pueda leer el Superior; no pueden decir que tienen padre ó hermanos, sino que tenían padre ó hermanos, etc., etc. En fin, tómanse mil precauciones y ejercítanse mil prácticas que, alejando al novicio á mil leguas del mundo real, le colocan en otro del todo fantástico, en que nunca se hallará, pero cuya vista, consideración y existencia en él, lo ponen en la situación más apropiada para tomar la resolución definitiva sobre el porvenir de su vida, con la menor cantidad posible de independencia y libertad de espíritu.

Pero más que todas esas prácticas y precauciones, influye en la resolución que el novicio ha de tomar sobre el porvenir de su vida, una idea que desde los primeros días de su entrada en el noviciado se le inculca de mil maneras, y obra en su inteligencia, en su imaginación y en el orden de sus afectos, de una manera viva, eficaz, extraordinaria. Esta idea es la estima grande de la Compañía, la gracia extraordinaria que Dios le ha hecho al llamarle á ella, y los bienes que para este mundo y para el otro están vinculados en esa vocación.

Sobre esto cedemos la palabra á un autor, que de seguro sabía lo que se decía y traía entre manos, D. Bernardo Ibáñez de Echavarri (2): «A este fin se entraña en los suyos, dice, desde que son plantas tiernas, un tan exorbitante aprecio á su Compañía, y unas máximas, que el respeto de los que las dicen, la falta de discernimiento de la poca edad y el hábito de repetirlas y creerlas, las hacen para siempre indelebles. Primera: Todo el que muere con la ropa de la Compañía se salva, porque así se lo reveló Dios á San Francisco de Borja por lo tocante á los tres primeros siglos; y un santo capuchino moribundo, transportado por su ángel al infierno, vió en él religiosos de todas las órdenes, menos de la Compañía. Segunda: Casi todos los expulsos de ésta se condenan, porque son expulsos, y San Borja decía ser señal de reprobación, y uno que, expulsado, entró en una religión estrecha, aun habiendo vivido en ella bien y hecho muchas penitencias, al morir se le apareció el diablo y se le burlaba, mostrándole un bonete y diciéndole: ¿De qué te sirve cuanto has hecho, si dejaste éste? Y en el libro de los expulsos de Rivadeneira todos tienen los fines más desastrados. Terce-

(1) *Memoriale de S. Ignatio*, n. 29.
(2) En su *Reino Jesuítico del Paraguay*, p. 86.

Biblioteca Nacional de España

ra: No hay religión como la Compañía; pues ella sola ha hecho más bien y escrito más que todas las otras juntas. Tiene en dos siglos nueve santos; sus varones ilustres no caben en muchos tomos de á folio; todos los soberanos y nobles personajes buscan á los jesuítas por confesores y predicadores, y de sus elogios tiene un libro el P. Cristóbal Gómez, y sólo el vil populacho es quien los desestima. Todo este viento llena sus cabezas de modo que, si uno sueña que es fraile, despierta con la mayor pesadilla de que no vuelve mientras no se asegura bien que está en la Compañía y besa unas cuantas veces su sotana, viviendo siempre con el pánico temor de si acaso perderá esta dicha».

Esto escribía el Sr. Ibáñez de Echavarri el año de 1762: en los ciento y cuarenta años transcurridos desde esta fecha, han pasado grandes y terribles acontecimientos á la Compañía de Jesús. Arrojada de los dominios de España el año 1768; suprimida en todo el mundo el año 1773; llamada á nueva vida el año 1814; desterrada de varios Estados y vuelta á ellos, según las vicisitudes de los tiempos, apenas hay calamidad que no haya venido sobre ella; pues bien: tantos vaivenes y percances no sólo no han conseguido que se disminuyan en sus individuos las ideas de exaltación de sí mismos y de confianza y seguridad de su salvación si perseveran hasta la muerte en la Compañía, sino que les han acrecentado grandemente. No hace muchos años se publicó en España, con el título de *La muerte en la Compañía prenda segura de salvación*, en el cual se tratan larga y aun más exageradamente los puntos que no hizo más que indicar el Sr. Ibáñez de Echavarri. Quien tenga curiosidad puede leer este libro, que cierto es muy interesante á su manera. Por nuestra parte, así como hemos indicado los puntos principales de la cuestión, creemos también de nuestro deber, aunque sea saliéndonos algo de lo que forma asunto principal de este capítulo, refutar, siquiera muy someramente, los argumentos en que puedan apoyarse los Padres de la Compañía para sostener sus imaginaciones y devaneos sobre que la muerte en la Compañía sea prenda segura de salvación; y esto lo haremos con las propias palabras del ya citado Sr. Ibáñez, que dicen así:

«No es mi asunto, dice, aventar estas vanidades; sin embargo, digo brevemente á la primera que todo el que muere dentro de la Compañía en gracia de Dios, se salva, y si en pecado mortal, se condena; y de esto hay revelación de fe divina, no sólo para tres, sino para todos los siglos. El Cardenal Cienfuegos quiere probar, y no lo consigue, lo del hecho de habérsele eso revelado á San Borja, y acaso fiados muchos que no viven como el santo, en ese capricho, aventuran su salvación, como el santo Coadjutor que, arrojándose en Palencia al río Carrión, dió nombre á la que llaman en él la *Tabla del desesperado*.

»A la segunda, digo lo mismo de sus expulsos: que si son buenos, se salvan, y si no, se malogran. La señal cierta de predestinación ó reprobación es la buena ó mala vida, y si el desafecto á los jesuítas lo fuese, deberíamos creer que se condenaron los eminentísimos Palafox, Cano, Arias Montano, el Cardenal Siliceo y los últimos Papas hasta Benedicto XIV, desde Alejandro VII, que no parecen fueron muy aficionados á los jesuítas. El cuento del fraile del bonete tiene visos de herético, pues intenta persuadir que no la buena vida y santas penitencias aprovechan fuera de la Compañía; y si por no intentar eso se puso la burla en boca del diablo, dígase que dijo esa mentira más. El libro de los expulsos, que escribió el P. Rivadeneira y añadió el P. Andrade, ambos en Madrid, es bien se quede en manuscrito; porque si se imprimiera, no tardaría tres semanas en dar consigo en la Inquisición. No ha venido á mis manos jamás cosa más tonta y despreciable, siendo sus autores, á medirlos por esa obra, totalmente faltos de crítica y buen juicio; pues

Biblioteca Nacional de España

no ven que si los expulsos viven y mueren en miserias, es porque los no expulsados les cierran todos los conductos eclesiásticos y civiles, para que por ninguno les venga con que poder subsistir.

»A la tercera digo, con San Ignacio de Loyola, que su religión es la mínima Compañía de Jesús, y que mientras en ella duró este espíritu humilde, abundó en santos, varones ilustres y en insignes escritores; después, cuando se agotó esa fuente, no manó la Compañía tanto de esas aguas. Y si por abultar la cosa se nos oponen esos tomos en folio de varones ilustres, diré cómo se forman. Luego que muere un jesuíta, el Rector del colegio encarga su carta edificante al Padre predicador ú otro mozo de buen estilo, y con el deseo de lucirlo forma una vida del siervo de Dios, tal que en ella se desconociera el difunto mismo, y que hace reir á los vivos que le conocieron. Antíguase un poco, y pide cartas de edificación un P. Andrade ó un P. Casani, jesuítas del colegio Imperial, y allá va la carta al tomo tantos, quitándola sus principios y fines, y añadiéndola cuatro ribetes. Los hechos y escritos han sido muchos y buenos; pero fuera mejor continuarlos que cacarearlos: Los personajes y soberanos parece se van cansando del confesonario, púlpito y elogios de los jesuítas, y creo que tendría dificultad el P. Gómez en añadir segundo tomo á su obra intitulada *Elogia Societatis*, y que á menos trabajo, con lo que va saliendo en Europa y sus cortes, pudiera escribir por segunda parte *Vituperia Societatis*.

»No obstante, pues, la futilidad de estas máximas, por medio de ellas se consiguió infundir en estos Padres tan alta estima de sí mismos, cuanto era soberano el desprecio con que miraban á todos los demás gremios, no sólo seculares, sino eclesiásticos y regulares, y cogidos con sus mañosas astucias cuantos los mandaban, pusieron á todo el orbe católico en una especie de dependencia y vasallaje, y desde el solio de ese imperio universal miraban con indiferencia á los que se les mostraban afectos, como quienes en eso solo hacían su deber, confundiendo á los pocos que osaban resistirles, hasta poder decir con irreligiosa arrogancia, su Padre General Francisco Retz: *Exterorum acies non timemus; nihil foris conturbare nos potest.* Esto el año 1748, en que se hizo esta soberbia carta. Pero Dios, que no había enviado para esto al mundo esa Compañía, se cansó, digámoslo así, de sufrir tanto desorden, hinchazón y petulancia, y dió cumplimiento á lo que en Valladolid había dado á entender á la venerable señora doña Marina de Escobar, la cual escribió al Padre Provincial de Castilla la Vieja (1) una carta, en la cual le manifiesta cuán irritado estaba el Señor con la Compañía, porque debiendo ésta colocar en su Divina Majestad solamente su confianza, la empezaba á poner en los hombres y en los medios de la mundana política, y que, si no enmendaba yerro tan enorme, la lanzaría con vómito de su boca. Esto fué antes de mediar el siglo pasado; pero como lejos de enmendarse de esa culpa se empeoró, hasta el extremo que hemos visto, parece empezó el vómito á la mediación del siglo en que vivimos, subiendo al trono pontificio uno de los mejores Papas que le han ocupado, el año de 1740, en que la Compañía cumplía sus dos siglos, y desde aquella cumbre no cesó Benedicto XIV de disparar rayos y más rayos contra ella por sus desobediencias en la China é Indias orientales, y por sus despotismos, violencias y tráficos en las occidentales, y por otros muchos abusos en la Europa, siendo en esto su última Bula la que dió para la reforma de estos hombres en la Monarquía de Portugal.»

(1) Afirma el Sr. Ibáñez de Echavarri que esta carta estaba bien ignorada y escondida en el Archivo del Colegio Real de Salamanca, donde la leyó cuando estaba arreglando el dicho Archivo con el P. Agustín de la Mata.

Biblioteca Nacional de España

Hasta aquí el Sr. Ibáñez de Echavarri, que escribía antes de la espantosa catástrofe de la Compañía, el año 1773.

Volvamos á nuestro intento. Ha sido el de este capítulo demostrar la manera que tiene la Compañía de allegar gente y aficionarla y asegurarla en lo que se llama su vocación. Lo que hemos dicho hasta aquí, no se refiere más que al noviciado. Sigamos adelante.

Para acabar de remachar el clavo y unir y asegurar al novicio á la Compañía, y sostenerle en ella caso de que flaquease, úsase además en la Compañía de una práctica ó arbitrio que, al par que prueba, puede ser también medio eficacísimo para el fin susodicho. Esta práctica es lo que se llama hacer los *votos de devoción* privadamente y por sí, pero de manera que obliguen, no sólo delante de Dios, sino también exteriormente y para con los Superiores por lo menos. Puédense hacer estos votos antes de cumplir los dos años del noviciado, obligando con ellos la conciencia, ni más ni menos que con los públicos. Esto se considera como una prueba de virtud y de perfección; para dar más importancia á este acto, estos votos se redactan y ponen por escrito; el novicio conserva un ejemplar y el Superior otro, y aun se asienta en un registro *por buenas razones*, como dice el Instituto. Así, no solamente se obliga el novicio en conciencia á guardar estos votos, sino exteriormente delante del Superior. Tal es la práctica de la Compañía. De la legitimidad de esta práctica hay mucho que hablar.

Tratando de los votos, prescribió el Concilio de Trento que «en cualquier religión, tanto de hombres como de mujeres, no se haga la profesión antes de cumplir los diez y seis años, y que no se admita á la profesión al que no hubiese estado menos de un año en la probación después de vestir el hábito. La profesión hecha antes de este tiempo es nula y no induce ninguna obligación á la observancia de ninguna regla, sea de la religión, sea de la orden, ni para ninguna clase de efectos» (1). Vese bien el espíritu que domina en esta ordenación del Concilio, y que es difícil conciliarlo con la naturaleza de estos votos de devoción. A lo menos el P. Suárez, que es autoridad en la materia, halla difícil la conciliación. «Confieso, dice, que se puede conjeturar con toda apariencia ser conforme á la mente del Concilio, que tales votos ni se aconsejen ni se hagan fácilmente» (2).

A pesar de tales dificultades, en la Compañía se hacen, como si en hacerlos no hubiese la más mínima dificultad. Hablamos de los tiempos presentes. Porque en lo que toca á los primitivos, sobre esto, como sobre otras muchas cosas que parece habían de estar bien asentadas, tenemos documentos contradictorios, lo cual supone lo que hemos visto tantas veces: esto es, que en la constitución de la Compañía se procedió á Dios y á la ventura, sin atender á la norma de conducta que había de dar el Sumo Pontífice, á quien se debía consultar para el caso, sino siguiendo la que sugería el capricho ó la experiencia personal.

En prueba de lo cual tenemos, por una parte, que según nos dice el P. Pedro de Rivadeneira, «no le parecía bien á nuestro Padre que antes de los dos años se induciesen los novicios (3) á hacer los votos». Y lo mismo confirma el P. Luis González de la Cámara por estas palabras (4): «El Enero pasado, hablando el P. Nadal á nuestro Padre sobre

(1) Sessio XXV, c. XV.
(2) *De Religione Societ. Jesu*, lib. IV, c. IV.
(3) P. Rivadeneira, *Tratado del modo de gobierno que nuestro santo Padre Ignacio tenía*, c. I, n. 13.
(4) V. *Memoriale P. Consalvi de S. Ignatio* en los *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I, p. 277.

Biblioteca Nacional de España

el hacer votos, el Padre dijo que nunca le había placido antes de los dos años inducir á los novicios que los hiciesen». Y por otra vemos lo que nos cuenta el P. Nadal, al dar cuenta de la visita hecha en Lisboa el año 1553, por estas palabras: «Hiciéronse dos otros Coadjutores espirituales y dos temporales, y todos los otros hicieron votos de scholares, según las ceremonias propias de las Constituciones y declaraciones, no sólo los que habían ya pasado dos años en la Compañía, mas aun voluntariamente los que no los habían cumplido, y quedaron todos muy consolados» (1). Además, escribiendo el P. Nadal á San Ignacio, en carta de 15 de Marzo de 1554, le decía: «Los otros que no ha dos años, que cuasi todos tienen votos, he dado orden á Villanueva que *per modum consilii* les haga hacer los votos *ad formulam* de las Constituciones» (2).

En otra parte nos dice el P. Nadal (3) que estos votos convenía que se hiciesen en secreto, pero en presencia de dos testigos, y que se renovasen al tiempo que los renovaban los que los habían hecho legalmente, mas que los renovasen aparte y no con éstos, pero en alta voz, y presentes algunos de casa.

Y para que conste que lo que cuenta el P. Nadal no era invención suya, sino práctica usual de toda la Compañía, léase lo que sobre esto dicen las Constituciones: «Y si alguno (de los novicios escolares), por su propia devoción, se anticipase á los hacer (los votos) antes de los dos años, podrá seguir la mesma forma, y, dando una copia, tener otra de su voto, para que sepa lo que ha ofrecido á Dios Nuestro Señor» (4).

Toque á otros el deshacer ó explicar la contradicción de los textos del P. Rivadeneira y del P. González de la Cámara con los del P. Nadal y del propio San Ignacio en las Constituciones. Juzguen también otros de la especie de obligación que pueden inducir unos votos que la Iglesia no sólo no admite, sino que, según el P. Suárez, implícitamente desaprueba. Nosotros indicaremos únicamente el grave peligro que hay de que se tuerza y violente la voluntad del novicio, generalmente de pocos años y de menos experiencia, al inducirle á hacer unos votos cuyo alcance tal vez no conoce, y lo fácil que es que con estos votos, y con las otras cosas que hemos indicado sobre la vocación, entrada en la Compañía y prácticas del noviciado, no se cumpla la prescripción fundamental de los Ejercicios de San Ignacio, que es «ordenar la vida sin determinarse por afección alguna que desordenada sea».

Y basta ya sobre la manera como se entra en la Compañía, advirtiendo como remate de todo ello lo que tantas veces hemos advertido en esta *Historia*, es á saber: que en todo cuanto hemos dicho no es nuestro ánimo ni alabar ni vituperar lo que hace la Compañía, sino exponerlo con textos auténticos y fidedignos.

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. I, carta de 13 de Diciembre 1553.
(2) V. *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 238.
(3) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 611.
(4) V. *Constituciones*, p. 5, c. IV, n. 6.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO III

CÓMO SE SALE DE LA COMPAÑÍA

El que entra en una orden religiosa y deja el mundo para consagrarse á Dios, no rompe todos los lazos con que hasta entonces había estado unido á la sociedad. Comenzado el noviciado, así como la religión le prueba y ensaya para la vida que ha de llevar, así él prueba y ensaya esta misma vida, para ver si realmente es hecho para ella. Una vez que ha terminado este noviciado, y con él las pruebas, así de la religión respecto de él, como las suyas propias respecto de la religión, de común consentimiento de una y de otra parte, y cumplidas las condiciones de edad, tiempo y demás competentemente señaladas y bien conocidas del novicio, hace éste sus votos, y con ellos el sacrificio de su libertad y el propósito deliberado acerca de cuál ha de ser el empleo ulterior de su vida.

Después de haber hecho estos votos, no puede volver atrás. Está unido á la religión, separado de la sociedad y muerto á los ojos del siglo y de las leyes civiles. Mas no por esto ha renunciado á todos los derechos, ni está atado de pies y manos al capricho de la autoridad de los Superiores del Instituto en que ha profesado. Es cierto que ha hecho el sacrificio de su libertad; pero al par de este sacrificio ha granjeado ciertos derechos, que son para él muy importantes para el porvenir de su vida; ha dejado la sociedad del mundo, pero ha entrado en otra sociedad, de la cual ha venido á formar parte y de la cual no le puede separar ningún poder terreno.

Podrá darse el caso de que incurra en faltas que le priven de ciertas condiciones y derechos á que se hizo acreedor al emitir sus votos; pero estas faltas han de ser bien definidas. Además, no basta que haya habido faltas: es necesario que estas faltas sean bien depuradas y juzgadas en un juicio regular y competente, por trámites de todos conocidos; y sólo después de haberse pasado por estos trámites, y observádose todas las formalidades del juicio, presupuesta la libertad de la propia defensa, ve el acusado romperse el contrato con que estaba unido á la sociedad de que formaba parte; sólo entonces puede salirse y apartarse de ella. Mas de tal manera sale y se rompe y anula el contrato, que ya que la sociedad no esté obligada á conservar un miembro de que juzga debe desprenderse, está obligada á devolverle alguna parte de lo que de él recibió, mirando por su honor y aun subviniendo á sus necesidades en retorno del sacrificio de la muerte civil que murió el religioso al entrar en la religión.

Biblioteca Nacional de España

Esta forma y manera de proceder es muy equitativa. Es la forma de un contrato regular, formado y ejecutado con todas sus regulares condiciones, antecedentes y consecuentes. Hay, de una y de otra parte, deberes y derechos; hay respetos y consideraciones recíprocas; hay todo lo que exige el derecho natural.

Esta es la doctrina proclamada incesantemente por la Iglesia, es la jurisprudencia y el derecho canónico de todas las órdenes religiosas; muestra y argumento de la solicitud maternal que tiene para con sus hijos la Iglesia; reflejo de la paternidad de Dios sobre los hombres; trasunto del amor que tiene el Criador para con las almas racionales, criadas á su imagen y semejanza.

Ahora bien; este derecho, esta jurisprudencia, este orden canónico tan sabiamente establecido, jamás ha querido reconocerlo el Instituto de la Compañía de Jesús. Veamos cómo ha procedido en este punto, y para ello averigüemos lo que pasa antes de la salida, en la salida y después de la salida de los que dejan la Compañía.

ANTES DE LA SALIDA

Hemos visto en el capítulo anterior cómo en muchos casos el novicio se obliga con la Compañía antes del tiempo competente; cómo antes de hacer todas las pruebas que se le exigen para el complemento del noviciado, va adquiriendo compromisos cuya transcendencia está fuera de su alcance; cómo antes de acabar el noviciado adopta una forma de vida de todo punto contraria á la libertad que debe tener antes del momento crítico de la profesión. Tal manera de proceder en los comienzos de la vida religiosa, es indicio de que el Instituto de la Compañía no hace gran caso de los principios legal y canónicamente establecidos, y muestra de cómo procederá adelante.

Mas dejemos á un lado este principio ó ensayo de singularidad, y consideremos al novicio llegado al término de sus probaciones y á punto de hacer los votos, que llaman del bienio por hacerse después de los dos años del noviciado. Estos votos, que en todas las religiones son tres, de pobreza, castidad y obediencia, en la Compañía vienen á ser cuatro, pues á los tres sobredichos se añade la promesa, que algunos dicen que es voto, de entrar en la Compañía, que es decir de incorporarse á ella en el grado que se determinará á beneplácito de los Superiores.

Y aquí empieza la situación especialísima de la Compañía respecto del entrado ella; porque con estos tres ó cuatro votos el novicio contrae con la religión deberes y obligaciones gravísimas; pero la Compañía no contrae con él ninguna. ¡Caso muy raro y singular!

Es cierto que por una parte hay emisión de unos votos y por otra aceptación de estos mismos votos; de donde parece haber de resultar un contrato que no se ha de romper sino de consentimiento de ambas partes: ó dando el que hizo los votos motivo suficiente para ser dispensado de ellos, ó presentando la autoridad religiosa motivos también suficientes para dispensar de los dichos votos. En este contrato la reciprocidad de derechos y de deberes se muestra muy clara, muy natural y aun necesaria á la misma existencia de la sociedad religiosa; pero de estos deberes ha creído deberse dispensar la Compañía por los decretos de la quinta Congregación general, con una serie de argumentos en extremo notables.

Antes de ver estos argumentos, llamemóslos así, conviene asentar un hecho muy curioso.

Biblioteca Nacional de España

Por los años de 1563, estando abierto el Concilio de Trento, y asistiendo á él los PP. Diego Laínez, Prepósito General de la Compañía y su secretario el P. Juan de Polanco, hubo de llegar á oídos de estos Padres el rumor de las objeciones que algunos Obispos hacían contra las novedades de la Compañía y contra los votos simples, y muy especialmente contra esa equidad de obligaciones que se echa de menos en dichos votos.

Parecía natural que á estas dificultades diese llana y cumplida salida el Prepósito General, P. Diego Laínez; ¿qué mejor intérprete de la regla que el Prepósito General? Pero no fué así, sino que el gran teólogo, la luz del Concilio de Trento, como llaman los Padres de la Compañía al P. Laínez, ó no supo responder á las dificultades de los Prelados, ó, para ir más seguro, quiso mendigar ayuda de vecino, como nos lo dice el P. Polanco en carta escrita al P. Nadal en los términos siguientes:

«Aquí, dice, andan algunos musitando contra los votos simples de la Compañía, por que no hay obligación de l' una parte y de la otra; y dice Nuestro Padre que holgará le envíe en scritto las razones que le ocurrieran para justificarlos» (1).

¡Notable consulta ó recurso! Aquí vemos al P. Diego Laínez acudir al P. Nadal para que le ilustre en las cosas de la misma Compañía, de la cual era el Prepósito General. Esta apelación ó consulta vale mil mundos para hacer ver la influencia del P. Nadal en el establecimiento de la Compañía, en toda su legislación y en todo el orden de la disciplina religiosa. Esto ya lo sabíamos por otro lado; pero aquí se nos manifiesta de una manera clarísima.

Y dicho esto, veamos los argumentos con que se sale del paso de la falta de obligación de una parte y de la otra, que notaban algunos Padres del Concilio de Trento en los votos simples de la Compañía.

El novicio, dice en las Actas de la quinta Congregación General (2), después de haber hecho sus votos, forma parte de la Compañía, está unido con ésta, tiene con ella ciertas obligaciones; pero á los ojos de la Compañía no forma propiamente parte de ella: está aún en prueba y preparación para pasar á grados ulteriores; está en una especie de noviciado. El se ha obligado con la Compañía, por haber emitido sus votos; pero la Compañía no se ha obligado con él, porque, propiamente hablando, la Compañía no ha aceptado ni recibido estos votos. «Como este voto, dicen las Constituciones (3), se hace á sólo Dios y no á hombre, así no lo acepta hombre ninguno, y por eso se dice no hacerse en manos de nadie.»

A esto se podría contestar que, si nadie recibe los votos, no hay de parte del novicio compromiso ninguno con la Compañía. Los comentaristas del Instituto, para dar salida á esta dificultad, dicen que aunque se hagan los votos en la forma dicha, hay de parte de la Compañía alguna manera de aceptación de ellos, la suficiente para constituir el estado religioso y obligar al novicio á perseverar y someterse del todo á la Compañía, ya que hace los votos según los entienden las Constituciones, y éstas los entienden y quieren y pretenden de esta manera, y en esta forma quieren obligar al que hace los tales votos. Por consiguiente, con estos votos queda el novicio obligado, sin que pueda desentenderse de la tal obligación, pero no la Compañía con él. Puede discutirse la legitimidad y buena ley de este argumento. Mas prescindamos de ello, y consideremos las cosas en su realidad.

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. II, p. 341.
(2) V. *Acta Congregat. Gener.* V. Decret. 50.
(3) V. *Constit.*, p. 5, c. IV, d.

Biblioteca Nacional de España

El que entra en la Compañía y hace los votos y se obliga con ella en la forma dicha, muestra un ánimo más resuelto, más generoso y liberal que el que entra en cualquier otro instituto religioso. De una parte se da y entrega todo, de otra no se da ni aun se promete nada; de una parte es todo abnegación y sacrificio, de otra todo reserva y retraimiento; de una parte hay una generosidad que en muchos casos puede ser temeraria é imprudente, de otra un egoísmo que, en algunos casos, puede llegar al límite de la crueldad.

Ya se han hecho los votos del bienio. El novicio está convertido en escolar aprobado. Ya es religioso. Tal vez crea él que con esta mudanza ha cambiado de estado y que se ha puesto al lado allá del mundo y entrado definitivamente en la vida religiosa. Si tal cree, se engaña de medio á medio. No obstante haber hecho los votos de religión y obligádose con la Compañía, no ha mudado grandemente su situación. Se puede decir que es religioso á medias, y hasta cierto punto y no más. Ha dado algunos pasos en el camino, pero no ha llegado al término, ni aun á la mitad: está en vía hacia él, y su caminar es tan lento é indeciso, que puede ser que nunca llegue al término á que anhela.

En cuanto á su situación presente, está tan poco seguro de ella, que ya que él no pueda salirse de la Compañía, ni pedir ser despedido de ella, pues se ha obligado á perseverar y tomar el grado que le sea designado, la Compañía le puede despedir cuando bien le parezca y sin que él haya hecho por qué, ni cometido de su parte culpa ninguna. *Si nulla sit culpa*, dice la Congregación general quinta (1).

En cuanto su situación por venir, está igualmente inseguro. Porque aunque al entrar en la Compañía y al hacer los primeros votos, los ha hecho con la intención de perseverar en ella y llegar á la profesión, y aunque ha prometido hacer esta profesión ó los votos que la Compañía le señale, podrá ser que se esté toda la vida en este estado de expectativa, y nunca llegue á la profesión ni á ningunos votos, como quiera que todo dependerá de la voluntad de la Compañía y del beneplácito del muy reverendo Padre Prepósito General.

Ante todo, hay que advertir que no hay edad ni época, ni clase de méritos y servicios que le hagan acreedor á pronunciar estos votos, ni siquiera á subir un peldaño más en la escala de los grados y promociones de la Compañía. Cuando la Compañía quiera, el escolar aprobado pasará á ser Coadjutor formado ó profeso de tres votos, ó profeso de cuatro votos; y si la Compañía no quiere, se quedará escolar aprobado toda la vida, sin que pueda exigir ni reclamar nada de su parte. Tal es la jurisprudencia de la Compañía.

En el caso de que la Compañía conceda al escolar el grado y la emisión de los votos de Coadjutor formado, hace estos votos públicamente y con cierta solemnidad. Con todo esto, los dichos votos no son lo que se llaman *votos solemnes*, sino simples. Además, son públicos y el que hace estos votos, no los hace á Dios solamente, sino también al Superior ó su delegado, diciendo: *promitto tibi reverendissimo Patri*, etc.; pero á pesar de esto, la Compañía no recibe ó acepta estos votos de suerte que contraiga con el votante ninguna clase de obligación. Las cosas continúan como antes. La Compañía no queda obligada con los Coadjutores espirituales; puede retenerlos ó puede lanzarlos de su seno, cómo y cuando le parezca. Ellos están obligados á perseverar en la Compañía; mas la Compañía no está obligada á retenerlos. En este punto, el caso es idéntico al del escolar aprobado.

(1) V. *Acta Congreg. Gener.* V. Decret. 50.

Biblioteca Nacional de España

Apurando las cosas, la situación del Coadjutor espiritual es peor que la del escolar aprobado, ya que éste puede llegar á la profesión con cierta relativa facilidad, mientras que al Coadjutor espiritual le es, ordinariamente hablando, del todo imposible. El escolar hace promesa de entrar en la Compañía; por consiguiente, está en disposición de adelantar en ella: el Coadjutor espiritual no hace tal promesa; por consiguiente, no puede pasar adelante: su suerte está decidida; decidida por su parte, aunque no por la de la Compañía.

Además de los escolares aprobados y de los Coadjutores espirituales ó temporales formados, hay en la Compañía los profesos, aquellos pocos que han pasado por todas las pruebas y han salido bien de ellas; los llamados á dirigirla y gobernarla, según el Instituto; los que asisten como tales á las Congregaciones provinciales ó generales con voz activa y pasiva; los que forman propiamente la Compañía. Estos profesos hicieron sus votos con toda solemnidad, y la Compañía los recibió y los aceptó. Pero con esto, ¿puede decirse que aseguraron de todo punto su estado presente y por venir? En ninguna manera.

Por extraño que parezca, el profeso está en definitiva en el mismo caso del Coadjutor espiritual, del escolar aprobado, y aun del novicio. No solamente puede ser despedido de la Compañía, pero despedido sin forma de juicio, por causas enteramente ocultas, sin falta quizás de su parte, y sin poder reclamar oficial ó judicialmente contra los errores que se hubiesen podido cometer en las causas de la despedida.

Es de notar que tal forma de proceder, de juzgar y sentenciar sin llamar al reo, sin oir sus descargos, sin confrontar testigos, es usual en la Compañía, no sólo cuando se trata de despedir, sino en las faltas ó culpas ordinarias. A propósito de lo cual dice un Padre antiguo (1):

«Es digno de remedio el modo del castigo que se usa en la Compañía. Porque no se hace ninguna probanza, aunque sean culpas muy graves, y cualquiera que las lleve al Superior es creído, aunque sea uno solo y las diga simplemente y sin fundamento y sin traer indicios ni testigos; y como muchas veces hay pasión, y otras veces los delatores y avisadores son de poco entendimiento y advertencia, y dicen muchas cosas por verdaderas que son falsas, y por ciertas que son inciertas; y el pobre denunciado no sabe quién le acusa, denuncia y testifica contra él, y aun muchas veces no sabe el delito que le imponen, y así no puede descargarse, ni volver por sí, ni defenderse; siendo esto derecho de naturaleza. Y el castigo no suele ser paternal y suave, sino durísimo aun por faltas muy pequeñas; lo menos suele ser, aunque sean muy secretas y estén muy enmedadas, decírselas públicamente en el refitorio, sin guardar orden de corrección fraterna, como arriba está dicho.

Es también muy ordinario quitarle oficios y ejercicios de crédito y autoridad, sin saber él por qué, impedille y dilatalle la profesión y otras cosas muy graves. Y algunos se ven encarcelar y despedir de la Compañía y no se sabe ni dicen la causa. Y aunque los Superiores responden que en aquello se movían por la honra del despedido y castigado, puédese sospechar que miran más por la suya, y por solapar su mal gobierno, inhumanidad y crueldad, con la cual por culpas muy ligeras hacen castigos atrocísimos. Y porque no se entienda esta improporción que hay de culpa y pena, no quieren declarar la culpa que hay, y tanto más se atreven algunos á ser falsos denunciadores, y testigos,

(1) El P. Juan del Castillo, en un Memorial presentado á la Inquisición á 2 de Septiembre de 1590.

Biblioteca Nacional de España

cuanto más entienden que como quiera que sea han de ser creídos, y no han de ser descubiertos para ser confutados sus engaños.

Y también hay aquí otra cosa: que los delitos de la Compañía nunca se acaban de pagar ni se olvidan; antes los ponen en los archivos *ad perpetuam rei memoriam* y van de mano en mano, de un Rector á otro, y un Provincial á otro; por más enmendado que esté el delincuente, el que una vez cae no puede alzar cabeza, y aunque viva como San Pedro, ni harán dél confianza. Al fin, todos los pecados son irremisibles y contra *Spiritum Sanctum.*»

Estos juicios del P. Juan del Castillo sean tal vez exagerados. Las circunstancias de los tiempos y de las personas han atenuado unas veces y agravado otras la manera de obrar de los Superiores de la Compañía. Con todo, para corroborar estos juicios vamos á referir un caso muy grave y que de la manera más sencilla y natural del mundo, cuenta el P. Antonio Machoni (1):

«Una señora de mucha calidad y nobleza escribió á un Superior de la Compañía de España un papel en que le decía cómo el Padre N. la había solicitado á mal, siendo ella la solicitante; que picada por haberse el religioso resistido, le levantó aquel testimonio. El Superior, persuadido era verdadero el caso, por decirlo una persona de tanta calidad y nobleza, despidió luego de la Compañía al Padre delatado; el cual decía que, por ser inocente, no quedaba despedido ni dejaba de ser religioso. Pasóse algún tiempo, al fin del cual la dió Dios una enfermedad peligrosa, que la puso en el último trance de la vida, en el cual, forzada del remordimiento de su conciencia, escribió otro papel, en que confesó era falso testimonio lo que había dicho de aquel Padre; dióse parte de esto á nuestro Padre General, que mandó fuese vuelto á recibir en la Compañía aquel Padre, y al mismo puesto y honor que tenía antes de ser echado, sin que pasase por el noviciado, y le envió luego la profesión.»

Casos como éste habrán sido muchos en la Compañía. Al fin y al cabo, el Padre de quien se habla en este caso, logró por especial providencia de Dios ver apurada la verdad y reparada en alguna manera la infamia que sobre él había caído. ¡Cuántos casos habrá habido en que por falta de valor para confesar la verdad, ó por no haber habido tiempo ni manera de averiguarla, ó por otras mil circunstancias, no ha sido posible reparar la injusticia y el desafuero cometido!

Hemos hablado hasta aquí del caso en que pueda el súbdito ser acusado justa ó injustamente, y con tal motivo echado de la Compañía. Además de este caso hay el de que este súbdito tenga motivos para acusar á otros y quejarse de malos tratamientos, ó de calumnias que le hayan levantado, y aun que pueda demostrar la sinrazón é injusticia manifiesta del modo de proceder que han tenido con él los que ejercen una autoridad que ha de ejercitarse en nombre de Dios y bajo ciertos pactos y condiciones. Porque es cierto que al hacer los votos los hizo entendiéndolo todo según las Constituciones de la Compañía. En estas Constituciones hay designación de deberes del súbdito para con el Superior, y del Superior para con el súbdito. Si el súbdito falta á sus deberes, el Superior puede castigarle en nombre de las Constituciones. Si el Superior falta, el súbdito puede reclamar y pedir que el Superior sea castigado ó amonestado, según estas mismas Constituciones. En resolución, si la Compañía puede tener quejas de él, él puede tenerlas de la Compañía; si la Compañía puede tener motivo para arrojarle de su

(1) En su obra *El Superior religioso*, lib. III, c. V.

Biblioteca Nacional de España

seno él, puede tenerlas muy justas, muy legítimas para abandonar á la Compañía. Y aquí viene el caso grave y de los grandes apuros.

Porque así como cuando se trata de lanzar á uno de la Compañía, el Prepósito General puede obrar por sí y ante sí, sin oir á la parte interesada y sin consultar ni aun avisar de antemano al súbdito (de lo cual ha habido casos), así en el caso contrario de poder el súbdito abandonar á la Compañía, no puede hacerlo sin la facultad del Prepósito General y sin obtener de él las que llaman *dimisorias*. Y así como en el caso de que el General quiera echar á uno de la Compañía, él no tiene más remedio que someterse y coger las dimisorias é irse de casa, así, si el Prepósito General no quiere dar las dimisorias, aunque el derecho á pedirlas sea para el súbdito más claro que la luz del sol, este súbdito no tiene más remedio que someterse á este juicio, á su parecer evidentemente erróneo, del Prepósito General, y quedarse sin las dimisorias y permanecer en la Compañía, expuesto á todos los percances que le puedan venir.

Además, hay mil probabilidades contra una de que el Prepósito General jamás reconocerá la justicia y la razón que tiene el súbdito para pedir las dimisorias; jamás reconocerá la injusticia del modo de obrar de los Superiores. La teoría de la infalibilidad de la autoridad se ha llevado en la Compañía hasta sus últimas consecuencias. Todos podrán equivocarse, pero no el Superior; y aunque alguno de los Superiores menores considere haberse equivocado en algún caso y se muestre deseoso de reparar la injuria y hacer justicia al súbdito, es muy posible que halle tantas dificultades para realizar sus buenas ideas en el Superior mayor, malamente persuadido de la obligación que tiene de defender los que llama derechos de la autoridad y el honor de la Compañía, que tan buenos deseos resulten finalmente frustrados. De lo cual pudiera presentarse algún caso muy auténtico y bien significativo.

Pues ahora bien: en tal caso, si el súbdito cree en conciencia que se le ha hecho agravio, y que los Superiores han faltado á su deber, y dejado de cumplir alguna de las condiciones del contrato ó compromiso tácito con que entró en la Compañía, caso que el Superior no quisiese darles las dimisorias que justamente le corresponden, ¿qué hacer? ¿Debe someterse al juicio de éste, y renunciar á unos derechos que para él son evidentísimos, y quedar bajo el peso de los malos tratamientos presentes y de los que le esperan en el porvenir?

Acerca de esto, dice la Congregación general VII que sí. Y para el caso de que el interesado no fuese de este parecer, y creyese que no está obligado en conciencia á ser del dictamen del Superior, hizo el decreto siguiente:

«Y si no se sometiesen á este juicio, serán severamente castigados según la calidad del delito, aun públicamente, si su manera de proceder se hubiese hecho pública; y sepan los tales que no pueden tener segura su conciencia, sino que están en pecado mortal mientras perseveren en su obstinación» (1).

La gravedad de este decreto es evidente. No era fácil que se conformasen con él los que creían en la justicia de su causa y en la legitimidad de las razones que tenían para pedir las dimisorias, ó por lo menos en la conveniencia de que se les oyese, aun en juicio contradictorio, si fuese menester. Así no faltaron quienes hostigados por estos dic-

(1) Eosque, si non obtemperent, pro delicti qualitate severe puniant, publica etiam animadversione, si publica ad alios culpa promanavit; sciantque tales se in conscientia tutos non esse, sed mortali culpae subjacere quamdiu in illa animi obstinatione manent. (V. *Acta Congregationis Generalis* VII, 22.)

Biblioteca Nacional de España

támenes de sus conciencias, se salieran de la Compañía por sí, sin esperar las dimisorias, ó tomaran el partido de ir á Roma, residencia del Prepósito General, para exponerle sus quejas y fiar en el espíritu paternal que debe tener toda autoridad, en especial la que se ejerce en nombre de Dios, la justificación y buen despacho de su causa.

Asustada de esto, y para atajar las consecuencias de semejante manera de proceder, y cerrar el portillo á la que consideraba fortaleza inexpugnable de su Instituto, dió la Compañía el decreto siguiente:

«Se propuso á la Congregación qué le parecía de los que sin las patentes de los Superiores y sin contar con su permiso, acudían al Prepósito General ó andaban fuera de los colegios, á fin de obtener así más fácilmente las dimisorias, si se les debía imponer algún castigo. A esto respondió la Congregación que debían ser gravemente castigados según la calidad de la falta, y que no habían de ser oídos fácilmente por el Prepósito General; con todo creyó que el castigo debía dejarse al arbitrio del General» (1).

A pesar de la gravedad y rigor de las medidas tomadas por la Congregación general, no fué posible contener á los que se creían con títulos para pedir y obtener las dimisorias, y salirse de un Instituto donde no hallaban la justicia ó la paz que habían buscado al entrar en él. Eran muchos los que se escapaban sin esperar las tales dimisorias, y aun sin pedirlas. Para contener este movimiento, creyó la novena Congregación general deber agravar el castigo con las penas espirituales que se indican en este decreto:

«Con ocasión de haberse escapado algunos de los colegios, se rogó á la Congregación que acudiese á este mal con algún grave remedio; y la Congregación, después de haberlo considerado maduramente, quiso y determinó que los fugitivos de la Compañía quedaban, por el mismo caso de huir de los colegios, excomulgados» (2).

Ante lo absoluto de estas medidas, no viendo las víctimas de tales rigores posibilidad de remedio humano para ellos, cerrándoseles todas las puertas para salir de su tristísima situación, era natural que acudiesen á los extremos más desesperados. Sobre este particular hay casos tan horrendos como variados, al tenor de los que les sugería á unos y á otros su ingenio ó su desesperación. Lo más común era cometer un delito ó crimen extraordinario, público y horrible, que obligase á los Superiores á echarlos de la Compañía, tomando para remedio de sus males lo que en otros casos hubiera producido horror indecible á la rectitud de sus conciencias. Estos casos parece que hubieron de ser frecuentes; mas ni aun en tales casos los dejaba impunes la Compañía, sino que contra ellos hacía el siguiente decreto (3):

«Si esto constase por el fuero exterior, pueden los Superiores proceder contra ellos, como contra verdaderos apóstatas, según los privi-

(1) Propositum fuit censeretne Congregatio iis qui sine patentibus suorumque superiorum facultate ad Generalem profugiunt, vel extra Collegia profugi vagantur, quo facilius hisce viis dimisionem extorqueant, certam aliquam statuendam poenam esse. Censuit gravi eos poena pro varia delicti qualitate puniendos, neque a P. Nostro facile audiendos esse: omnem tamen hanc poenam putavit judicio P. Nostri relinquendam. (V. *Acta Congregationis Gener*, VII.)

(2) Quorumdam fugitivorum occassione rogata Congregatio est ut valido aliquo remedio huic malo occurreret. Re autem mature ac diligenter considerata, fugitivos nostrae Societatis ipso facto excomunicatos esse Congregatio volnit et decrevit. (V. *Acta Congregationis Gener*. IX. Decret. 27.)

(3) Et si hoc in exteriore foro constiterit, possunt superiores contra eos agere tanquam contra veros apostatas juxta Societatis privilegia et sacrorum Canonum dispositionem. (V. *Acta Congregationis Gener*. IX.)

Biblioteca Nacional de España

legios de la Compañía y lo que disponen los sagrados Cánones.» Cuáles sean estos privilegios, consta en el decreto siguiente (1):

«A los que han salido de la Compañía, y á los demás apóstatas, podrán libre y lícitamente el Prepósito General y los Superiores inferiores corregirlos en cualquier hábito que los encontraren, y encarcelarlos, y excomulgarlos y someterlos de cualquier manera á su obediencia y aun invocar para esto el auxilio del brazo secular, y con el auxilio del mismo brazo secular proceder contra ellos sumariamente y sin forma de juicio, haciéndolos volver á la misma Compañía, cogerlos, encarcelarlos y someterlos al merecido castigo.»

El caso á que se refiere el decreto anterior, supone que se puede demostrar que el que deba ser despedido de la Compañía haya cometido la culpa que se le atribuye, y que la haya cometido deliberadamente y con intención de que sea de ella despedido. Pudiera suceder que el que cometió la falta no la hubiese cometido con tal intención, y que fuese necesario despedirle. Aun en tal caso, la Compañía no quiere que se vaya sin castigo, y sobre esto decretó lo siguiente (2):

«Los que por haber cometido grave culpa hayan de ser despedidos de la Compañía, no se despidan sin haber sido antes castigados, según la gravedad de la culpa, á juicio del Superior, aun teniéndolos encarcelados por algún tiempo, si así puede hacerse según el uso y costumbres de las provincias.»

Este uso de imponer severos castigos á los que habían de ser despedidos y antes de despedirlos, que indica la Congregación general, hubo de ser muy común en la Compañía; el P. González de la Cámara, en su *Memorial*, cuenta algunos casos pasados con San Ignacio.

Tal es la legislación de la Compañía sobre su derecho ó deber de dimitir á los suyos; legislación especialísima y que no tiene igual en ningún instituto religioso.

Por lo dicho hasta aquí, parece que no puede llegar á más el dominio que se atribuye la Compañía para con los suyos, la nulidad de los derechos de éstos y la suma de los deberes de aquélla. Mas como en los usos de la Compañía, por más que se aguce el ingenio, siempre se halla algo en que nunca se pensó, y que realmente está fuera del alcance, del pensar y sentir aun de los más avispados, hallamos esto de una manera muy especial en lo tocante á la despedida y de las dimisorias que da la Compañía á los suyos. Mas esto merece párrafo aparte.

DESPUÉS DE LA SALIDA

Ya está resuelta la que para muchos es crisis suprema de la vida. La Compañía, con razón ó sin ella, ha lanzado de su seno á los que han vivido á su sombra, crecido y tomado parte en sus trabajos, y tal vez granjeádole días de gloria y de honor. Cual náufragos arrojados á la playa en deshecha borrasca, procuran éstos buscarse una manera

(1) Generalis et alii inferiores Praepositi dictae Societatis, per se vel per alios sic egressos ac alios quoscumque dictae Societatis apostatas in quocumque habitu illos contigerit inveniri, excomunicare, capere et incarcerare aut alias sub disciplina submittere, et ad id, si opus fuerit auxilium brachii saecularis invocare, libere et licite valerent..... Etiam per auxilium brachii invocationem summarie et sine figura judicii ad dictam Societatem revocare, capere, incarcerare ac debitam poenitentiam subjicere. (V. *Instit. Societ.*, t. I, p. 272.)

(2) Qui ob publicam aliquam culpam gravem e Societate dimitti debent, non prius dimittantur quam, juxta culpae gravitatem, arbitrio Superiorum puniantur, etiam inclusione ad tempus ubi usus et consuetuto id obtinuit. (V. *Instit. Societ.*, p. 595.)

Biblioteca Nacional de España

de vivir, mal mirados del mundo tal vez, pero quizás contentos de sí mismos, con la conciencia tranquila y esperando de Dios, gran pacificador y enderezador de las injusticias de los hombres, la paz y la justicia que no hallaron en la tierra. Parecía natural que la Compañía dejase en paz á estos hombres, no metiéndose más con ellos, sino abandonándolos á la Divina Providencia. Sin embargo de esto, no es así.

La Compañía tiene el derecho de despedir cuando lo tenga á bien, á cualquiera de sus individuos, aun los profesos, no pudiendo ninguno de éstos abandonarla por sí, sino bajo la pena de quedar excomulgado. Pero una vez despedido el profeso, con razón ó sin ella, como hemos dicho, la Compañía se reserva no sólo el derecho de admitirle de nuevo si él lo demanda, sino el de obligarle á entrar en ella, aun cuando él no quiera, ni pida, ni piense en ello. El profeso despedido, dice Suárez (1), debe procurar con todo empeño volver á la Compañía ó estar pronto á entrar en ella, caso que ella lo reclame; y aún añade que ni aun la Congregación general puede renunciar al derecho de llamar al profeso expulsado justa ó injustamente. Esto parecerá muy extraño á quien no esté en autos sobre las cosas de la Compañía; pero es la pura verdad.

«Este principio, dice Ripert de Monclar (2), es muy notable: la Compañía, cuando lo tiene á bien, se desentiende de la obligación y compromiso que pudieran tener con los profesos; pero entiende que después de ser expulsado el profeso justa ó injustamente, ya que ella no tiene ninguna obligación con él, él la tiene con ella. Así este profeso, tal vez arbitrariamente expulsado, queda en una dependencia continua de la Compañía y puede ser reclamado por ésta, ya lo quiera él, ya lo rechace; es un jesuíta eterno, que puede serlo de hecho siempre que la Compañía quiera.»

Según esto, la única manera de librarse de esta dependencia es entrar en la Cartuja, y aun esto no puede ó no podía hacerlo sin el permiso del Prepósito General, pues parece que recientemente hasta ese derecho se ha quitado.

Tales como se han referido hasta aquí, son los puntos principales de lo que se consideraba y se considera el derecho canónico-religioso de la Compañía en lo tocante á la expulsión y despedida de sus individuos. No trataremos de discutir la legalidad de estos procedimientos, ni si se ajustan ó no al derecho antiguo de la Iglesia, ni menos si son ó no conformes á la ley del Evangelio, base de toda legislación verdaderamente cristiana. No nos toca más que afirmar su realidad, advirtiendo que, como habrá visto el lector, todo cuanto hemos dicho en esta materia está tomado de los mismos textos legales de la Compañía, de las actas de las Congregaciones y aun de las Constituciones de San Ignacio, tenidas como el colmo de la prudencia y de la sabiduría humana.

Para legitimar esta manera de proceder, dicen los comentaristas del Instituto que nadie, tanto el escolar como el Coadjutor espiritual, como el profeso, tiene derecho á quejarse de la dureza de esta ley y de sus consecuencias, ya que al hacer los votos, así los del bienio como los de los Coadjutores espirituales, como los de los profesos, los hicieron según las Constituciones, y éstas dan á la Compañía, ó más bien al Prepósito General, el derecho de despedirlos cómo y cuando lo crea conveniente.

(1) *De Relig. Societ. Jesu*, l. III, c. V.
(2) V. *Compte rendu*, etc, p. 384.

Biblioteca Nacional de España

Pero, ¿se puede asegurar así, sin más ni más, que todos y cada uno de los que hicieron los votos, entendieron cumplidamente y admitieron el derecho de la Compañía en este punto? ¿Conocieron bien las Constituciones? ¿Tuvieron la edad, la discreción, la independencia necesaria para formarse bien y en conciencia este convencimiento? Examinémoslo.

Afirman los dichos comentaristas que el sujeto á quien se despide, sea novicio, sea escolar, sea también profeso, no tiene derecho á quejarse de lo que se hace con él al despedirle, puesto que cuando entra en la Compañía ya sabe lo que le puede pasar.

Hablando del novicio, es verdad; pues así como él prueba á la Compañía y puede dejarla, la Compañía le prueba á él, y puede, por consiguiente, despedirle si ve que no le conviene. Del escolar ya no es tan verdadera la afirmación; porque entrado una vez en la Compañía se coloca en tal situación, tanto respecto de lo que dejó al hacer los votos, como respecto de lo que adquirió después de estar en la Compañía, que difícilmente puede formar idea de lo que le va á suceder agregado ya al Instituto. Y aunque hubiese hecho los votos *conforme á las Constituciones*, una de las cuales señala el caso de poderle despedir la Compañía en las circunstancias indicadas, sucede la mayor parte de las veces, en primer lugar, que él ignoró la transcendencia de esta Constitución; y en segundo lugar, que las circunstancias, así propias como extrañas, han variado de tal manera, que este conocimiento, aun supuesto, es como si realmente no hubiese existido. Y algo de esto puede decirse también de los profesos.

Pero prescindamos de todo esto. Supongamos que los que salen de la Compañía tuvieron noticia de todos los principios, causas y motivos de la manera de proceder que al despedirlos usa la Compañía. Admitamos que al despedirlos usó ésta de toda la plenitud de sus derechos, y que, por consiguiente, así como ella no faltó al despedirlos, ellos tampoco tienen razón legítima para quejarse de lo que con ellos se hizo. Prescindamos, repetimos, de esto, y veamos el resultado, la terrible realidad de las cosas que se siguen de semejante manera de proceder.

Estas consecuencias se pueden considerar, ya respecto de la Compañía misma, ya respecto de aquellos á quienes lanza de su seno, para devolverlos al mundo, á su familia y á la Iglesia.

El número de los salidos de la Compañía ha sido siempre enorme; ha variado, naturalmente, según las circunstancias de los tiempos, de los lugares y de las personas. Este punto de las personas, sobre todo, ha tenido influencia grandísima en la grandeza ó exigüidad de este número. Ha habido Superiores que han sido una calamidad. Otros, al revés, han sido una bendición, verdaderos ángeles de paz, en cuya compañía y bajo cuya dirección era casi imposible que á nadie le viniera á la cabeza la idea de dejar la Compañía, ni que, caso que tuviese ésta algún motivo para despedirlos, no se hallasen en la caridad del dicho Superior medios para retenerlos ó diferir su salida. Mas, en todo caso, en cualesquiera otras circunstancias, el número de los salidos de la Compañía siempre ha sido muy grande.

El P. Pedro Zarauz, en un Memorial presentado al Santo Oficio de la Inquisición el 22 de Septiembre del año 1586, decía (1):

(1) Este Memorial, con otros papeles del P. Zarauz procedentes del Archivo del Tribunal Supremo de la Inquisición, obra en poder del autor de este libro.

Biblioteca Nacional de España

«Según se dice, si en la Compañía hay al pie de seis mil, allá fuera hay de los despedidos otros tantos.» Al decir esto el P. Zarauz, hubo de referirse solamente á los salidos después de haber hecho los votos del bienio, ya que si contase los salidos antes de hacerlos y durante el noviciado, había de ser este número mucho más crecido.

Respecto de lo que pasa actualmente, según noticias que creemos fidedignas, no andaría muy equivocado quien afirmase que de diez que entran en el noviciado, escasamente dos llegan á morir en la Compañía. De los ocho restantes, muchos salen antes de hacer los primeros votos; otros después, durante el curso de los estudios; otros ordenados ya de sacerdotes; y otros, muy pocos, después de haber hecho la profesión ó los últimos votos.

Ahora bien: para alimentar, vestir, dar estudios, viajes y demás cosas á estos ocho el tiempo que permanecen por más ó menos tiempo en la Compañía, ha debido hacer ésta gastos muy grandes; y aunque parte de estos gastos hayan sido resarcidos y recompensados por los servicios que los tales individuos han podido prestar, la desproporción, en último resultado, es realmente muy notable. Sucede además que como algunos de estos salidos, al entrar en la Compañía llevaron cantidades mayores ó menores, según la situación de cada cual, al salir de ella pueden reclamar estas cantidades, y por más que la Compañía lo rehuse, en muchos casos, por temor al ruido ó escándalo la mayor parte de las veces, se ve en la necesidad de devolvérselas, desprendiéndose de una hacienda que ya consideraba como propia. Con esto se ve lo que pierde la Compañía, en el orden económico, con la despedida de los suyos.

Pues si miramos á lo que sucede en el orden moral, tampoco gana mucho. Sobre las causas que hayan podido inducir á la Compañía á lanzar de sí estos sujetos, se tiene generalmente reserva, pero hasta cierto punto y no más. Es claro que si la causa residió en la Compañía, por ejemplo, en la imprudencia de algún Superior, la reserva es absoluta y jamás transciende nada del asunto; pero si es en desprestigio del despedido, no tarda mucho tiempo en saberse ó rezumarse algo, entre algunos sobre todo.

Entre los jesuítas es creencia común que cuando la Compañía despide á alguno, lo hace por ser perjudicial á ésta, por convenirle desprenderse de él, á la manera que un buen jardinero arranca y echa por encima de las bardas las plantas que pueden ser nocivas á las demás. Esto creen muchos en la Compañía, no todos, sin embargo, como quienes saben muy bien que en ella quedan muchos que debieran estar fuera, y que salen algunos que si quedasen dentro no sólo no serían perjudiciales, sino muy útiles y beneficiosos.

Tocante á los de fuera, hay de todo: unos se ponen de parte de la Compañía, otros en contra. En general, considerando lo que pasa en el gobierno del Instituto como algo misterioso é impenetrable, suspenden su juicio. Si, como generalmente sucede, los que salen se portan bien, se ponen á su lado y los tienen y conservan en la estima que antes de salir tuvieron de ellos. Si mal, fallan en su contra.

Este, como decimos, es el resultado de la salida de los de la Compañía. Hecho el balance entre el pro y el contra, entre las pérdidas y las ganancias de las salidas, el resultado aparecerá mayor ó menor, según el criterio de cada cual. No hay que decir que ya que los Superiores de la Compañía han seguido y llevado adelante con tenacidad inconmovible su manera de proceder en el asunto, habrán debido de ver en ello muy conocidas ventajas. Pero no hay que callar tampoco que en la misma Compañía ha habido variedad de criterio en este punto, consi-

Biblioteca Nacional de España

derando muy perjudicial el estado de cosas que se creaba con la expulsión de tantos sujetos, deplorando la facilidad que se tenía en el despedir, y deseando que hubiese en esto mayor consideración y prudencia. Esto consta en un papel, presentado al parecer á uno de los reverendos Padres Prepósitos Generales, y cuyo borrador hemos visto entre los manuscritos de la Academia de la Historia (1), y en el cual se dan hasta diez razones para hacer ver «lo que importa se tenga mucha dificultad en despedir de la Compañía». No es necesario puntualizar estas razones. El hecho solo del proyecto de representación basta á nuestro intento (2).

Pero si en lo tocante á las ventajas ó desventajas del estado de cosas que resulta á la Compañía de la despedida de los sujetos, puede haber alguna dificultad ó divergencia de pareceres, no la hay respecto de la situación que se crea á los salidos, puestos fuera de la Compañía y devueltos al mundo ó á la Iglesia.

Esta situación, ora de los expulsos por faltas propias, ora de los salidos por faltas de los Superiores, es realmente espantosa. Lanzados fuera del que ya consideraban patrio hogar, sin casa, sin familia tal vez, hechos el desprecio y la horrura del mundo, no hay estado de ánimo que pueda compararse al de estos desgraciados. Todo cuanto se diga sobre esto, las palabras más eficaces y terribles, las pinturas más vivas y truculentas, palidecen al lado de la espantosa realidad. Tragedias horrorosas pudieran contarse sobre este punto. Hay en estas tragedias variedades infinitas. Hay cosas en ellas que parecen inverosímiles. Hay incidentes que, si se contaran, espantarían al mundo. No descendamos á pormenores. Echemos un velo sobre estos horrores, dejándolos á la Providencia de Dios; el único que sabe lo que hay en el hombre, y que si hace sentir á veces los rigores de la justicia, mezcla siempre en ésta la dulzura de su misericordia.

Pero ya que echemos este velo, volvamos la vista al punto ó casa de donde salieron estos desgraciados, á la que se llamó y fué su madre, y preguntémosla cómo mira á los que en otro tiempo fueron sus hijos, y qué hace para aliviar una situación que, si en muchos casos no fué creada por ella, en otros no se puede negar que tuvo alguna parte, fuese por falta de celo, fuese por falta de prudencia ó de caridad en alguno de sus Superiores.

A esta pregunta hallamos variedad de contestaciones, igual á la que se halla sobre otras muchas cosas de la Compañía, según el criterio con que se ha mirado y juzgado este asunto.

Como muestra de esta variedad, citaremos algunos textos, que por cierto son de grande importancia. Y sea el primero lo que dice el Padre Francisco García, en la Vida que escribió de San Ignacio (3):

«A los que salían por sus culpas, no quería San Ignacio que se socorriese ni ayudase, porque siquiera la necesidad y mala fortuna los hiciese abrir los ojos y volverse á Dios. De esta manera, habiendo despedido á un hermano del P. Diego Laínez, como él no tuviese entonces con qué sustentarse en Roma, ni con qué volver á España, rogó Rivadeneira al Santo Padre que le socorriese en algo; á que respondió:

(1) V. *Papeles de jesuítas*, t. 122, n. 21.

(2) Según tenemos entendido, en una de las recientes Congregaciones generales se ha dado amplia facultad al Prepósito General para echar de la Compañía á cuantos bien le parezca, quitándole los escrúpulos que pudiera tener en ello. Otros tiempos, otras costumbres.

(3) *Vida de S. Ignacio*, lib. V, c. XV.

Biblioteca Nacional de España

Pedro, si estuviera manando la casa en oro, no diera yo un maravedí á los que sus culpas echan de la religión» (1). Hasta aquí el P. García. Lo que más procuraba San Ignacio era, dice el P. González de la Cámara (2), que los despedidos se fuesen *con amor*. «El Padre, añade, trabaja todo lo posible que no vayan exasperados.»

No es desemejante de la manera de proceder de San Ignacio la que usaba ó quería que se usase su intérprete el P. Nadal.

En lo tocante á los novicios, véase lo que escribía á San Francisco de Borja, en carta de 10 y 12 de Agosto de 1566 (3):

«Bien me ha ocurrido, Padre, una cosa algunas veces: que á los novicios se les dijese al principio que si por culpa dellos no perseverasen en la Compañía se les quitarían todos los escritos que hubiesen hecho; y aun que si hubiesen estudiado, serían obligados á restituir todo lo que en el studio se hubiese gastado con ellos. Y esto segundo nos había confirmado ya el Papa Julio III, sino que no se expidió la suplicación.» ¡Providencia de Dios que no se sancionase tal atrocidad!

En este punto es digno de especial recordación lo que pasó en Portugal después de la salida del P. Simón Rodríguez, fundador de la Compañía en aquel reino.

Por causas que sería largo referir, salieron de la Compañía muchos de los que había admitido en ella el P. Rodríguez. Eran los más personas de cuenta, hombres de bien, formados en la virtud é instruídos en las ciencias propias de los sacerdotes. Como tales, quiso el Rey de Portugal D. Juan III aprovecharse de ellos, movido, como decía el P. Diego Mirón, sucesor del P. Rodríguez en el cargo de Provincial, á San Ignacio, «por la mucha necesidad que tiene de personas idóneas para sus maestrados para ser curas»; y no hallando personas tan suficientes y letrados «como eran los salidos de la Compañía, echaba mano de ellos» (4).

Al saber el P. Mirón esta resolución del Rey, no es decible la contrariedad y enojo que tuvo, y lo que hizo y aconteció para que no se llevase adelante.

Mas eso que hizo y aconteció nos lo dirá el propio P. Mirón, en carta escrita á San Ignacio el 2 de Agosto de 1554 (5):

«Fuimos Gonzalo y yo á hablar al Rey, por la siesta, pidiéndole que no mandase á Cristóbal Litón con el cargo, ni convenía que S. A. se sirviese dél ni de ningún salido; hallámoslo muy contrario á ello, y resistimos lo que pudimos, y duró la plática buen rato, y la Reina, aunque no estaba prevenida, nos favoreció en extremo. Al fin se mostró más blando..... y respondiónos que miraría en ello, y con esto nos despedimos..... Después que vinimos á casa, luego mandó un recado la Reina cómo había acabado con el Rey lo que pedíamos..... y así, con la ayuda del Señor, se estorbó que no fuese Cristóbal Litón con el cargo.»

Gozoso con este triunfo, habla luego el P. Mirón de las razones por las cuales el Rey de Portugal no debe servirse, para el bien general de su reino, «de gente tan ignominiosa como son estos apóstatas», aunque, dice, «será con mucha dificultad, con lo que hasta agora le han

(1) Las palabras de San Ignacio, tales como las refiere el P. Rivadeneira, son éstas *(Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 407.): «Si yo tuviese todo el oro del mundo, Pedro, no daría un quatrín, ni siquiera en ayudar en cosas temporales á hombre que sale fuera de su religión». La diferencia entre el dicho de San Ignacio, tal como lo presenta Rivadeneira y como lo presenta García, es evidente. Y éste es un ejemplo más de cómo fueron variando y transformándose con el tiempo los dichos de San Ignacio.

(2) *Memoriale P. Consalvii*, n. 61.

(3) *Epist. P Nadal*, t. III, p. 218.

(4) V. *Epist. mixtae*, t. IV, p. 294.

(5) V. *Epist. mixtae*, t. IV, p. 290.

Biblioteca Nacional de España

encajado en la cabeza los que no sienten cuán grandes inconvenientes se siguen de un Rey tan cristianísimo favorescer á gente que con gran celo había de perseguir y desterrar del reino con razón». Según esto, que dice el P. Mirón, más vale que se queden los pueblos abandonados, faltos de pasto espiritual, que no que se emplee en ellos á los salidos de la Compañía. El bien de ésta ha de prevalecer sobre el bien de los fieles. Piérdanse éstos, pero no padezca mengua el bien de la Compañía.

Ignoramos cómo quedaron al fin las cosas, y si el triunfo del P. Mirón fué completo ó si prevalecieron en el ánimo del Rey de Portugal los sentimientos humanitarios y evangélicos que tuvo al principio. Para lo que se pretende en este capítulo es ocioso averiguarlo.

Muy diversa de la manera de sentir y de proceder del P. Mirón, Padre Nadal y San Ignacio es la que refiere el Cardenal P. Sforza Pallavicini, del Prepósito General Mucio Vitelleschi (1):

«Son ciertamente innumerables los sujetos á quienes, después de haberse salido de la Compañía, el Padre Prepósito General Mucio Vitelleschi, él por su cuenta, ayudó con infatigable trabajo para que fuesen promovidos, quiénes al sacerdocio, quiénes al desempeño de alguna cátedra, y quiénes también al Episcopado, según que lo confiesan de buena voluntad y agradecidos los mismos que obtuvieron los beneficios. No se exige de nosotros que miremos ó huyamos de los que se salen de la Compañía, como si fuesen gente contaminada ó herida del cielo, ó infestada de peste.»

Esta manera de salida de la Compañía, tal como la hemos descrito, sin forma de juicio, sin que el salido pueda dar sus descargos, sin que pueda pedir misericordia ó atenuación en la sentencia, esta forma de procedimiento, fiada toda al juicio de una persona particular que puede ser engañada, que tiene que sentenciar de lejos y sin ver ni conocer al reo, y que no recibe directamente los motivos de la acusación, una sentencia dada por un juez que tiene que fallar sobre un reo á quien no conoce, que no oye, ni puede, ni quiere oir directamente los descargos del acusado, ha parecido siempre uno de los fenómenos más raros, más extraños y monstruosos que pueden suceder en el orden moral. Y con todo esto la Compañía la ha sostenido siempre como uno de los puntos substanciales de su Instituto, como una de las bases inconmovibles de su constitución, y sin la cual cree que es imposible sostenerse.

Las protestas contra semejante manera de proceder se entiende que hubieron de ser muchas y vehementes.

Hubo ocasión en que la Compañía tuvo la idea, si no de atender, de darse por entendida, digámoslo así, de estas protestas y de hacer algo que indicase el reconocimiento de los derechos que en ellas iban envueltos.

Ya en la Congregación general sexta, celebrada el año de 1608 (Decreto XLV), se indicó la posibilidad de establecerse la forma judicial para la acusación de los defectos que pudiesen ser llevados al Superior; mas temiendo las consecuencias, se contentó la Congregación con encargar al Prepósito General que escribiese sobre esto una Instrucción, la cual fuese enviada á los Superiores y puesta en planta caso de tenerse que acudir á tal recurso. Esto, como se ve, no resolvía nada.

Sin duda apretarían más las protestas cuando la Congregación general séptima, celebrada el año de 1616, volvió sobre el asunto y aun

(1) V. Cardinalis Sforza Pallavicini, *Vindiciae Societatis Jesu*, c. XVII.

Biblioteca Nacional de España

encargó á uno de los asistentes á la Congregación, el P. Juan de Montemayor, hiciese la sobredicha Instrucción (1), que tal vez había dejado de hacer el Prepósito General; pero al llegar á la votación pasó lo mismo que había pasado en la Congregación anterior: no quiso la Congregación confirmar la dicha Instrucción, sino dejarlo todo *á la prudencia de Nuestro Padre*, recurso supremo muy usado en todas las Congregaciones generales y provinciales. Así quedaron las cosas, y así habían de quedar. A la verdad, los Padres de la Congregación general que propusieron la reforma sobredicha no sabían lo que traían entre manos. Tenían buena intención, pero desconocían la esencia del espíritu del Instituto á que pertenecían. Ignoraban que la alteración que proponían era, como decía el P. Josef de Acosta, *degollar la Compañía*.

Pero, ¿qué ha pensado la Iglesia sobre esta manera de proceder tan rara, tan singular, no usada en la Iglesia hasta el advenimiento de la Compañía de Jesús? ¿Cuál ha sido su actitud ante semejante estado de cosas? La historia de esta actitud es muy larga de contar. Hay en ella muchos incidentes y peripecias. Hablemos sólo del último, como el más pertinente á la cuestión.

La Iglesia, madre universal de todos los fieles, así como ha mirado con cierta predilección á los institutos religiosos que representan la aspiración á una vida mejor en el orden de la moralidad cristiana, así ha tenido cuidado especial de que los individuos pertenecientes á estos institutos tuviesen todas las facilidades posibles para llevar adelante esta perfección de vida, allanándoles el camino y quitándoles los estorbos que podían hacérsela más áspera y difícil. Madre de todos, en especial de los débiles, ha acudido al auxilio de éstos, ora esta debilidad procediese de falta ó de flaqueza voluntaria, ora fuese motivada ú ocasionada por otros.

Uno de los puntos en que más se ha visto esta solicitud maternal de la Iglesia, ha sido el caso en que haya podido ser necesaria la expulsión de alguno de estos individuos del seno de la corporación á que estaba por la profesión solemne incorporado. Para tal caso ha prescrito leyes severísimas, ordenando que no se pueda lanzar de la religión á ninguno de sus individuos, cualquiera que sea, sino después de haberse agotado todos los medios para retenerle, formando proceso ordinario con la declaración de los testigos, con los descargos dados por el delincuente, dejando pasar el tiempo suficiente para calmarse las pasiones, si en algo hubiesen éstas intervenido, y después de haber tomado parte en el juicio varios sujetos de los más graves de la religión, para que el juicio definitivo no pueda ser atribuído á parcialidad, obcecación ó ignorancia.

Finalmente, la sagrada Congregación del Concilio, cuya legislación sobre este punto extractamos, amonestó á los Superiores de las religiones, y les suplicó por las entrañas de Jesucristo, que recordando su caridad paternal y la mansedumbre que profesan, no dejasen nada por hacer para ganar las almas de sus hermanos caídas en el profundo de los males antes de llegar al remedio de la expulsión; y esto tanto con más empeño, cuanto Nuestro Señor Jesucristo, en el supremo juicio de Dios, ha de reclamar de manos de los Prelados la sangre de los súbditos que por causa de ellos se perdieron (2).

(1) Esta Instrucción fué publicada, ó más bien impresa, con este título: *Instructio de modo procedendi judicialiter acommodato Societati si quando contigerit illo uti.*—Romae in Collegio Romano Societatis Jesu, 1617. (V. *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús*, por el P. José E. Uriarte, t. I, p. 321, n. 1.073.

(2) Elapso anno, si non resipuerit, sed animo indurato in sua pervicacia perseve-

Biblioteca Nacional de España

Mas aun llevado el procedimiento de los Superiores de las órdenes religiosas con el rigor de la Santa Iglesia, hubo de ser necesario expulsar de ellas á algunos de sus individuos. Pero ni aun en este caso se agotó la solicitud maternal de la Iglesia, encargando los Sumos Pontífices á los Superiores que volviesen á recibir en las corporaciones á algunos que habían salido de ellas. Sobre lo cual tenemos un caso de un Sumo Pontífice, por cierto muy notable.

El Papa Benedicto XIV, como dice su historiador el marqués de Caracciolo (1), mandó varias veces á los Superiores de las órdenes religiosas que volviesen á recibir con mucha cordialidad á los que se habían salido de la religión y volvían á ella. «Yo quisiera, decía, que muchos religiosos pensasen menos en las reglas particulares de sus institutos, y que meditasen más en la de Nuestro Señor Jesucristo, que es la de tener el primero y supremo lugar entre todas y que consiste esencialmente en la caridad»; palabras hermosísimas, de las más cristianas que han salido de los labios de los Vicarios de Nuestro Señor Jesucristo, y que parecen salidas del corazón divino del Fundador de la Iglesia.

En época reciente se ha renovado esta solicitud maternal de la Iglesia en favor de los débiles y oprimidos, ordenando que de ninguna manera se proceda á la expulsión de los religiosos de sus respectivos institutos, sino después de agotados todos los medios de retenerlos y después de cumplidas todas las formalidades de un juicio legal, y llevado según todas las formas de derecho. Esta ordenación de la Sagrada Congregación de Obispos y regulares se dió á todas las órdenes religiosas, en las cuales estaba, por consiguiente, comprendida la Compañía de Jesús.

Un escritor reciente (2) que no suele estar mal informado de loque pasa por los rincones de Roma, ha dicho que esta actitud y proceder de la Congregación de Obispos y Regulares «iba dirigida principalmente contra la Compañía de Jesús, en la cual por virtud de los privilegios concedidos al Prepósito General, la arbitrariedad había salvado todos los límites». Tal vez sea exagerada la aserción del escritor; pero dejando á éste la responsabilidad de su aserto, lo cierto es que de todos los Institutos religiosos, el que se creyó más lastimado con el nuevo Decreto, fué el de la Compañía.

El sobresalto y la consternación que produjo en el ánimo del Prepósito General la publicación de ese decreto, no es para descrito. Mas en este punto cedamos la palabra al mismo M. R. P. Prepósito General, Luis Martín, que nos lo va á decir en el documento que vamos á copiar, venido á nuestras manos por conductos muy seguros, y que sale ahora al público por primera vez:

«Carta del Prepósito General Luis Martín á los Superiores de la Compañía.

raverit, ne contagione pestifera plurimos perdat, tanquam pecus morbida ac membrum putre ejici tandem possit, sed ab ipsomet Generali tantum, de consilio et assensu sex Patrum ex gravioribus Religionis eligendis in singulis capitulis et Congregationibus Generalibus, tumque nonnisi instructo secundum eorum stylum et Constitutiones processo et plene probatis causis expulsionis ad sacrorum Canonum praescriptum..... Coeterum Sacra Congregatio Religionum Superiores admonet ac per Jesu Christi viscera obtestatur ut memores paternae charitatis et mansuetudinis quam profitentur, nihil intentatum reliquant ut lucrentur animas fratrum suorum fere in profundum malorum delapsas, antequam ad extremum expulsionis remedium deveniant; idque eo magis quod Dominus Noster Jesuschristus de Praelatorum manibus sanguinem subditorum qui eorum culpa perierunt, in supremo Dei judicio sit requisiturus. *(Ex Decreto Sacrae Congregationis Concilii sub Urbano VIII.)*

(1) V. *Eloge historique de Benoist XIV*, par le marquis de Caracciolo, p. 83.

(2) V. Jean de Bonnefon en su folleto: *La sécularisation impossible*, p. 23.

Biblioteca Nacional de España

Reverendo en Cristo Padre.

P. C.

La Sagrada Congregación de los Obispos y regulares, con fecha del día 4 de Noviembre de 1892, dió un decreto del tenor siguiente:

DECRETO: Habiendo aumentado en gran manera, por singular beneficio de Dios, los Institutos religiosos de votos simples, así como provienen de esto muchos bienes, así también trae algunos males la facilidad que tienen en salirse los que han vivido en los tales Institutos, y lo que es consiguiente, según el derecho constituído, su vuelta á las diócesis respectivas. Y estos daños los hace mayores la escasez de bienes temporales que hoy sufre la Iglesia, de suerte que los Obispos no pueden, en muchos casos, proveer á la honesta sustentación de tales individuos.

Atendiendo á esto y á otras cosas que con esto se relacionan, aun respecto de los religiosos que han profesado en órdenes de votos solemnes, algunos Obispos, para el decoro del orden eclesiástico y para edificación de los fieles, han pedido instantemente á la Sede Apostólica que se pusiese á ello algún remedio.

En vista de lo cual, habiendo nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII cometido todo el asunto á esta Congregación, encargada de los negocios de los Obispos y regulares, los eminentísimos Cardenales, en junta plenaria tenida en el palacio del Vaticano el día 29 de Agosto de 1892, previa madura discusión y examen, y atendidas todas las circunstancias de las cosas, han creído de su deber dar algunas disposiciones generales en forma de decreto, y que hubiesen de observarse donde quiera y para siempre en adelante. Las cuales disposiciones, habiéndose dignado aprobarlas y confirmarlas nuestro Santísimo Padre en la audiencia del 23 de Septiembre de este año de 1892 concedida al infrascrito Secretario, establécense y se decretan por el presente, con autoridad apostólica, las disposiciones que siguen:

I. Quedando en vigor la Constitución de San Pío V, fecha 14 de Octubre de 1568 que empieza «Romanus Pontifex», y la declaración de Pío IX, de feliz recordación, fecha el 12 de Junio de 1858, en las cuales prohibe á los Superiores de las órdenes regulares que concedan á los novicios ó profesos de votos simples trienales cartas dimisoriales para el efecto de ser promovidos á las Ordenes Sagradas ó promover á las tales Ordenes, de cualquier manera que sea, por título de mesa común ó misión, sino á aquellos individuos que ya hayan emitido sus votos simples, pero perpetuos, y estén, por consiguiente, agregados de una manera estable á sus institutos, ó que á lo menos hayan estado más de tres años en el instituto, después de hechos los votos simples, respecto de aquellos institutos que difieren la profesión perpetua más allá de los tres años; quedando revocados á tal efecto todos los indultos y privilegios obtenidos de la Santa Sede, como también las disposiciones contrarias á esto, contenidas en las Constituciones respectivas de los institutos, aun cuando tales Constituciones hubiesen sido aprobadas por la Santa Sede.

II. De aquí ha de entenderse que, por regla general, no se ha de dispensar en adelante que ningún religioso de instituto de votos solemnes sea promovido á las Ordenes mayores, sin haber antes emitido su profesión solemne ó que haya estado ligado con votos simples por espacio de tres años enteros, caso de que el religioso pertenezca á un instituto de votos simples. Y si alguna vez ocurriese causa legítima para que alguno recibiese las Sagradas Ordenes antes de cumplir este trienio, podráse pedir dispensa á esta Congregación para que el tal pueda emitir sus votos solemnes antes del trienio, y respecto de los institutos

Biblioteca Nacional de España

de votos simples perpetuos, que pueda hacer sus votos simples perpetuos, aun cuando no haya cumplido el trienio señalado en las Constituciones del instituto respectivo para la profesión de los tales votos simples perpetuos.

III. Las disposiciones contenidas en el decreto de la Sagrada Congregación del Concilio publicado el 21 de Septiembre de 1614, por la feliz memoria del Papa Urbano VIII y que empieza «Sacra Congregatio», y en el decreto de la Sagrada Congregación publicado el 24 de Julio de 1694, procedente de la feliz memoria del Papa Inocencio XII que empieza «Instantibus», y en otros decretos generales, en los cuales se ordena el método que han de guardar los Superiores de las órdenes regulares en lo referente á la expulsión de sus religiosos, quedan en su vigor y además se imponen como obligatorias á los Superiores de los institutos de votos simples, siempre que se trate de dimitir algún individuo que haya emitido los votos simples, pero perpetuos, ó los votos simples temporales, y esté ya constituído en los órdenes sagrados; de suerte que no puedan en ninguna manera dimitir á ninguno de los tales sino por razón de culpa grave, externa y pública, y además, en el caso de que el culpable se haya mostrado incorregible. Y para que ese tal sea juzgado verdaderamente incorregible, es necesario que los Superiores le avisen y corrijan de antemano tres veces y en tres tiempos distintos. La cual admonición, si no aprovechase, los Superiores deben instruir proceso contra el delincuente, declararle los resultantes del dicho proceso, concederle tiempo suficiente para que pueda presentar su defensa, ya por sí, ya por otro religioso del mismo instituto. Y en el caso de que el acusado no presentare su propia defensa, el Superior ó el Tribunal deben señalar por defensor á algún religioso del respectivo instituto. Después de esto, el Superior, con su consejo, podrá pronunciar la sentencia de expulsión ó dimisión; la cual, sin embargo, será de ningún valor si el condenado apelase de la sentencia á la Sagrada Congregación de Obispos y regulares, y hasta que se haya pronunciado juicio por esta Sagrada Congregación. Y en el caso de que por causas graves no pueda guardarse el sobredicho procedimiento, podráse recurrir á esta Congregación para el efecto de obtener dispensa de las solemnidades prescritas y la facultad de proceder sumariamente conforme á la práctica seguida en esta Sagrada Congregación.

IV. Los religiosos de votos solemnes ó simples, perpetuos ó temporales, que hubiesen recibido Ordenes Sagradas, en el caso de ser expulsados ó dimitidos, han de quedar suspensos mientras no se disponga otra cosa por la Santa Sede, y además, hasta que hayan hallado un Obispo que los reciba benévolamente en su diócesis, y se provean de patrimonio eclesiástico.

V. Si los promovidos á Ordenes Sagradas y ligados con votos simples, sean perpetuos, sean temporales, pidiesen espontáneamente y obtuviesen su dimisión de la Sede Apostólica, ó de otra manera por privilegio apostólico fuesen dispensados de dichos votos simples, ya perpetuos, ya temporales, no salgan del claustro hasta que hayan hallado un Obispo que benévolamente los reciba y se hayan provisto de patrimonio eclesiástico; de lo contrario, quedarán suspensos en el ejercicio de las Ordenes recibidas. Lo cual se extiende también á los religiosos de votos simples temporales que de cualquier manera estuviesen ya desligados del vínculo de su profesión, por haber pasado el tiempo en que pronunciaron sus votos.

VI. Los profesos, tanto de votos simples como de votos solemnes, no sean admitidos á las Ordenes Sagradas por los Ordinarios sino des-

Biblioteca Nacional de España

pués que, guardado todo lo que está prescrito en el derecho, presenten letras testimoniales de haber estudiado un año por lo menos Sagrada Teología, si se trata del Subdiaconado; dos años por lo menos, si se trata del Diaconado, y tres años por lo menos, si se trata del Presbiterado, habiendo antes precedido el curso regular de los otros estudios.

Estas cosas constituye y ordena, de mandato expreso de Su Santidad, esta Sagrada Congregación, no obstante cualesquiera otras ordenaciones, aun las dignas de especial é individual mención.

Dado en Roma por la Sagrada Congregación de Obispos y regulares, día 4 de Noviembre de 1892.—I. Cardenal Verga, Prefecto.—José M., Arzobispo Cesariense, Secretario.

Como en este decreto que se ha copiado se prescribiesen algunas cosas de todo punto ajenas á nuestras Constituciones, creí de mi gravísimo deber tentar por todos los medios posibles que no recibiese detrimento, en cuanto pudiese ser, la integridad de nuestro Instituto.

Así, habiendo llevado el asunto el eminentísimo Cardenal Prefecto de esta Congregación, sólo nos fué concedido que se pudiese usar de alguna templanza en la ejecución de la primera y de la segunda parte del decreto. Restaba la parte tercera, en la cual se determina la forma de despedir á los religiosos, en la cual grandemente queda perjudicado nuestro derecho y la costumbre usada en la Compañía. Para evitar lo cual, y á fin de que se mantuviesen íntegras y salvas nuestras cosas, acudí con grande instancia al Sumo Pontífice, quien benignamente se ha dignado defender nuestra causa y acceder á mis súplicas. Y habiendo dado cuenta de ello á la Congregación, ésta decretó que constase esto en sus archivos, y quiso dar auténtico testimonio de ello en carta suscrita por el eminentísimo Cardenal Prefecto, y que vuelta en latín es del tenor siguiente:

El muy reverendo Padre General de la Compañía de Jesús, enaudiencia particular suplicó al Padre Santo que, no obstante el decreto de la Sagrada Congregación de los Obispos y regulares del 4 de Noviembre de 1892, la Compañía pudiese proceder en lo tocante á expeler ó dimitir á sus individuos, aun profesos, como ha procedido hasta aquí, según el método establecido en sus propias Constituciones, confirmado por Letras apostólicas y en especial por la Constitución que empieza «Ecclesiae Catholicae» publicada el año 1591 por el Sumo Pontífice Gregorio XIV. Su Santidad, teniendo en cuenta las dichas Letras apostólicas y el breve «Dolemus inter alias», del 13 de Julio de 1886, en la cual Su Santidad reconoce y confirma los privilegios de la Compañía, se ha dignado benignamente acceder á los deseos del citado Padre General, en especial atendidas las prudentes reglas y cautelas que suelen usarse en expeler y dimitir los miembros de la Compañía, según el método hoy vigente (1). La Sagrada Congregación de los Obispos y regulares, sabedores de esta concesión hecha por el Sumo Pontífice, toma razón de ella.

Día 19 de Abril de 1903.

Cardenal Verga, Prefecto.—José M., Arzobispo de Cesarea.—Ponti, Secretario.

De todo esto evidentemente se deduce:

1.° Que lo que toca á la primera y segunda parte del decreto se ha

(1) Y si no se observasen esas prudentes reglas y cautelas, ¿cuál sería el valor de esta concesión? ¿Quién garantiza la prudencia y cautela de los Superiores de la Compañía en punto tan delicado? Una falta que haya habido de esta prudencia, es amenaza de que pueda haber otras muchas; y que la ha habido, consta, por lo menos, por el caso referido por el P. Antonio Machoni, de que hacemos mención en este capítulo.

Biblioteca Nacional de España

de entender, según la mente del eminentísimo señor Cardenal Prefecto, de manera que los nuestros puedan ser promovidos á las Ordenes Sagradas tres años después de haber hecho los votos del bienio.

2.° No obstante lo que se ordena en la tercera, cuarta y quinta parte del decreto, puede retenerse en lo referente á la dimisión de los nuestros, aun los profesos, absolutamente la misma regla que se prescribe en nuestro Instituto, y que está confirmada hasta hoy por el uso.

3.° En lo que toca á la parte sexta y última del decreto, los nuestros en ninguna manera están exceptuados de la ley que en adelante ha de ser común, sino que estarán sujetos á ella; en virtud de la cual ninguno podrá ser ordenado *in sacris* sino después de cumplir el tiempo señalado en el decreto para la recepción de cada uno de los Ordenes sagrados (1).

Vuestra Reverencia entenderá en cuánta estima haya de ser tenida esta concesión de Su Santidad y cuánto convenga que sea sabida por los nuestros. Para ello procure vuestra Reverencia publicarla en todas casas nuestras, teniendo mucho cuidado de avisar al mismo tiempo á todos que, recordando la Regla 38 de las Comunes, no hablen absolutamente de ésta ni de semejantes concesiones cuando traten con los externos (2).

Me recomiendo en los Santos Sacrificios y oraciones de vuestra Reverencia, siervo en Cristo.—Luis Martín.—Fiésole 11 de Mayo de 1893.

Hasta aquí el Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares, tal como lo notificó á los suyos el Padre Prepósito General de la Compañía, con la excepción hecha en su favor. Si es verdad lo que hemos indicado arriba, que el Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares fué dirigido principalmente contra la Compañía, el resultado de este Decreto no pudo ser más contraproducente. «Los Cardenales, dice el autor arriba citado, hubieron de inclinarse ante el oráculo de viva voz y copiar la dispensación al margen del Decreto. Se las habían habido con quien era más fuerte que ellos.»

Con este Decreto, la situación de los religiosos salidos de los institutos ajenos á la Compañía, pudo haberse mejorado. Respecto de los de la Compañía, con la excepción hecha en su favor, no sólo no ha mejorado, sino que ha empeorado muy notablemente. En este caso ha sucedido lo que otras mil veces. Cuanto más se ha querido legislar para arreglar las cosas de la Compañía, más se han desarreglado.

Por lo pronto, con este Decreto los que salen de la Compañía quedan suspensos, lo cual no sucedía antes. Por otra parte, se ven obligados á formar patrimonio, y finalmente deben acudir á los Obispos y mendigar de ellos la admisión en el clero secular, para las cuales cosas no pueden menos de hallar dificultades casi insuperables.

La gravedad de la suspensión es evidente. Pues lo de la formación

(1) Según noticias, en algunas partes no se observa tampoco esta parte del decreto. Así, todo queda como antes.

(2) La Regla 38 de las Comunes, á que apela el M. R. P. Luis Martín, y que hemos copiado en uno de los capítulos anteriores, prohibe comunicar «á los de fuera las Constituciones, ni otros libros ó escritos que traten del Instituto de la Compañía, ó de sus privilegios, si no fuese con expreso consentimiento del Superior»; pero á pesar de esta Regla, á los muy pocos meses de haber obtenido el Padre General el privilegio susodicho, venía á nuestras manos, y por cierto sin infidelidad ó traición por parte de nadie, copia de la carta en que el M. R. P. Luis Martín lo notificaba á sus súbditos. Ignoramos qué intención pudo tener el muy reverendo Padre Prepósito General al ordenar que se recatase de los externos á la Compañía el privilegio obtenido. Como nosotros no tenemos tal intención, antes la contraria, de que las cosas de la Compañía cualesquiera que sean salgan de la obscuridad que las envuelve, aprovechamos esta ocasión para publicarlo. Luz, mucha luz se necesita para las cosas de la Compañía.

Biblioteca Nacional de España

del patrimonio, ello mismo también se dice, pues la mayor parte de los salidos no tienen actualmente medios para formarlo ni esperanza de tenerlos.

Por lo que se refiere á los Obispos, tales se han puesto las cosas, que la tal admisión es también casi imposible. El fantasma de la Compañía de Jesús flota en la mente de la mayor parte de los Obispos como algo temible, cuyas molestias ó desvíos no es posible arrostrar. Sin duda los mismos Padres de la Compañía, conocedores de lo que interiormente pasa en el cuerpo de ella, se ríen en su interior de esta situación de ánimo de los Obispos; pero mientras tanto, y á pesar de esto, los Ordinarios procuran no intentar nada que á su juicio pudiera desagradar á la Compañía, y una de las cosas que á sus ojos podrían desagradarle, sería dar algún linaje de protección al que se salió del Instituto.

Así, de todo este embolismo y miseria de cosas, los que salen perdiendo son los pobres salidos, ora hayan sido despedidos de la Compañía por justas causas, ora ellos se hayan salido espontáneamente y por justas causas también, que en esto no hay diferencia.

De uno de ellos nos consta muy auténticamente que acudió no menos que á diez y siete Obispos para que le admitiesen. Todos le rehusaron. Dios sabe el tiempo que hubiera continuado así, y en la miseria más horrible, si no hubiese encontrado con un buen caballero seglar que, como el Samaritano del Evangelio, tuvo compasión de él, y sin conocerle y sólo llevado de sus sentimientos caballerescos y cristianos, acudió á un Obispo amigo suyo, que al fin le admitió, sacándole de la miseria y de la espantosa situación en que estaba; es de esperar que Dios, ante cuyo Tribunal ya ha parecido aquel dignísimo caballero, habrá recompensado tan buena obra. De otro, ya Sacerdote, nos consta también que, rechazado por dos ó tres Obispos, y apremiado por el hambre, no tuvo más remedio que dejar los hábitos, vestirse una blusa, y ponerse de peón del Ayuntamiento y á trabajar en la vía pública. De otros..... pero no traigamos á la memoria ideas que perturban la mente y angustian el corazón.

El estado de cosas que acabamos de referir es ciertamente poco agradable. Humanamente hablando, Dios no lo puede aprobar. De alguna parte ha de venir el remedio; y si los hombres no quieren ponerlo, es muy probable, como ha pasado mil veces en la historia, que lo ponga Dios por los medios que son el secreto de su Providencia. Roguémosle que lo ponga pronto, que buena falta hace.

APÉNDICE Á LA SALIDA

Aquí pudiéramos dar fin á este capítulo, ya largo en demasía; pero no queremos alzar la mano de él sin tratar de un punto muy importante: refiérese á la disposición de los bienes de los que han pertenecido á la Compañía; es la eterna cuestión de los cuartos, que tanto da que pensar y que hacer en este pícaro mundo.

Los que entran en la Compañía pertenecen muchos de ellos á familias algo acaudaladas, y aun es posible que algunos de ellos poseyeran, antes de entrar, bienes ó rentas más ó menos cuantiosas, de los cuales pudieron disponer á su voluntad. Acerca de éstos dícese en el *Examen general* (1), y se confirma en las Constituciones, que «todos los que pretenden entrar en la Compañía, antes que en alguna casa ó colegio

(1) *Exam. Gener.*, c. IV, n. 1.

Biblioteca Nacional de España

della comiencen á vivir en obediencia, deben distribuir todos los bienes temporales que tuvieren y renunciar y disponer de los que esperaren». Esta distribución ha de hacerse lo más pronto que se pueda, primero atendiendo á las cosas de obligación, y luego empleando en obras pías y santas conforme á su devoción y buena voluntad.

Esta disposición y compromiso, según declaró la Congregación general tercera (1), no es voto, pero sí promesa que debe ser estrictamente cumplida. Según la séptima Congregación general, puede conservarse la propiedad de los bienes por espacio de cuatro años; pero ha de encargarse de su administración el Prepósito provincial, estando el propietario pronto á renunciar y despojarse de ellos cuando el Superior se lo mandare. El tiempo señalado para disponer de estos bienes es después de cumplidos los dichos cuatro años de haber entrado en el noviciado. «Pero si antes de cumplirse estos cuatro años, dice la Congregación, con el deseo de mayor perfección se quisiesen despojar totalmente de estos bienes para el uso de los nuestros, ha de dejarse esto al juicio de nuestro Padre, el cual, teniendo cuenta con los lugares y personas, determinará lo que juzgare en el Señor. Con todo esto, si en este tiempo del cuadrienio quisiesen disponer, ya de las rentas anuales, ya de la propiedad de sus bienes, para dar á los externos y á obras piadosas, podrán hacerlo». Esto se entiende con el consentimiento del Superior, pues de lo contrario faltarían al voto de la pobreza.

No obstante esta facultad que se da al súbdito de disponer de sus bienes con permiso del Superior, encárgasele en el *Examen general* que se guarde de dejarse llevar de la vana compasión de dar ó dejar algo á sus parientes. Aunque éstos estuviesen en la miseria, no debe atender á sus necesidades sino después de haber tomado consejo de personas de la Compañía sobre lo que ha de hacer en este punto.

Descartados los parientes, aun los pobres, ¿entre quiénes ha de distribuir sus bienes? ¿qué le dirán sobre esto los consejeros de la Compañía? ¿á qué le inclinarán?

Sobre esto dice el P. Suárez, el comentarista del Instituto: «En igualdad de circunstancias, debe cada cual preferir los que están unidos á él con lazos espirituales, á los externos.....; por consiguiente, si la religión está igualmente necesitada, el orden de la caridad pide que el religioso la prefiera á ella en el caso de tener que distribuir sus bienes: así, para que pueda guardar este orden, puede muy bien la religión declararle su necesidad y aun la razón particular que milita en favor de ella» (2). Y aún pasa más adelante el P. Suárez (3): «Cuando el Superior, dice, no solamente piensa y juzga, sino que actualmente quiere lo que es mejor, en esta materia debe el otro hacerlo, y á ello le obliga la obligación de sus votos».

Ya tenemos con esto al individuo moralmente obligado á dejar sus bienes á la Compañía. Y debe dejarlos á ésta, no así como quiera, sino sin condición, á la Compañía en general, y no á una casa en particular. Encárgasele además (4), como más perfecto, el dejar la disposición de sus bienes al Prepósito General. En fin, aunque el novicio pueda disponer de sus bienes, puede dejarse la legalización de sus actos para el

(1) *Decret.* 19.

(2) Unusquisque debet magis deligere sibi conjunctos spiritualiter quam extraneos.... ergo si Religio aeque indigeat, per se loquendo, ordo caritatis postulat ut religiosus in distribuendis bonis suis eam praeferat; ergo ut ipse valeat hunc ordinem servare merito potest religio necesitatem suam declarare, imo et rationem peculiarem quae pro ea militat (Suárez, *De Religione Societ. Jesu*, lib. IV, c. 6.)

(3) Quando superior non tantum judicat, sed etiam vult id fieri, quod melius est in tali materia, jam urget necessitas voti. (Suárez, *De Relig. Societ. Jesu*, lib. IV, c. 6.)

(4) V. *Act. Congreg. Gener.* II Decret. 23.

Biblioteca Nacional de España

tiempo señalado en las leyes de cada país. Así, el novicio, después de su noviciado, puede disponer en favor de la Compañía de los bienes que actualmente posee y de los que en adelante puede poseer.

Semejante manera de proceder parece no ajustarse bien á las prescripciones que señaló el Concilio de Trento á los institutos religiosos, para evitar los abusos que podrían seguirse. Dice así:

«Ninguna renuncia de bienes ú obligación, hecha de antemano y aunque se haya hecho con juramento ó en favor de alguna obra piadosa, cualquiera que ésta sea, será válida si no se hubiese hecho con licencia del Obispo ó de su Vicario, y dentro de los dos meses que precedan á la profesión; y no podrá tener su efecto sino después de hecha la profesión; de lo contrario, y hecha en otra forma, aun cuando se haya hecho con expresa renuncia de este favor y aun con juramento, entiéndase que es vana y de ningún efecto. Antes de la profesión no puedan los padres, parientes ó curador del novicio ó de la novicia, mientras éstos están en la probación, por ningún pretexto dar al monasterio parte alguna de sus bienes, para que no impida la salida el haber el monasterio entrado en posesión de parte ó toda la hacienda, y no poder ser recobrada en caso de salida. Más bien el santo Concilio manda, bajo pena de anatema, á los que dan ó reciben, que de ninguna manera lo hagan, y que á los que se salieren antes de la profesión se les restituya todo lo que era suyo, y á que hagan esto los obligue el Obispo, aun por las censuras» (1).

No es fácil, repetimos, concordar las prescripciones del Concilio Tridentino con lo que ordenan las Constituciones de la Compañía. La mente del Concilio fué prevenir que con la cesión de bienes pudiese impedirse la libertad del que no ha hecho todavía la profesión, para dejar la religión en cualquier tiempo que le pareciese. Entendiéndolo así la tercera Congregación general, en especial en lo que toca á la circunstancia de que el que cede y renuncia los bienes en favor de la Compañía, ha de renunciar para siempre á dichos bienes, de manera que no pueda recuperarlos aun cuando no llegue á hacer la profesión, recomendó al General que procurase, en ocasión favorable, obtener del Papa dispensa en este punto. No se sabe si la obtuvo. Como quiera que fuese, la décima Congregación general recomendó al General que el acto y documento de la renuncia se redactasen de manera que se cerrasen todos los portillos por donde pudiesen recobrarse los dichos bienes en adelante.

Tal es la legislación y la manera de proceder de la Compañía sobre los que dejan sus bienes y los ceden al Instituto, y al propio tiempo quedan y perseveran y mueren en el.

Pero si alguno de los que cedieron sus bienes á las Compañía, después de la profesión ó antes de ésta, y aun antes de hacer los votos del bienio, se sale de ella, ¿en qué para dicha cesión y renuncia? ¿qué es de estos bienes?

(1) Nulla quoque renuntiatio aut obligatio antea facta, etiam cum juramento vel in favorem cujuscunque causae piae, valeat, nisi cum licentia Episcopi sive ejus Vicarii; fiat intra duos menses proximos ante professionem, ac non alias intelligatur effectum suum sortiri nisi secuta professione; aliter vero facta, etiam cum hujus favoris expressa renuntiatione etiam jurata, sit irrita et nullius effectus. Sed neque ante professionem excepto victu et vestitu novitii vel novitiae illus temporis quo in probatione est quocumque praetextu a parentibus vel propinquis aut curatoribus ejus monasterio aliquid ex bonis ejusdem tribuatur, ne hac occasione discedere nequeat quod totam vel majorem partem susbtantiae suae monasterium possideat, ne facile si discesserit id recuperare possit; quin potius praecipit Sancta Synodus sub anathematis paena dantibus et recipientibus nec hoc ullo modo fiat et ut ipsi ante professionem omnia restituant quae sua erant; quod ut recte fiat Episcopus etiam per censuras ecclesiasticas, si opus, compellat. *(Sesio.* XXV, c. XVI.)

Biblioteca Nacional de España

Por lo que toca á los novicios, según el *Examen general* (1), debería restituírseles todo lo que dieron y aportaron á la Compañía. En cuanto á los demás, se suscitan mil dudas. Suárez dice que suelen restituírseles sus bienes. Pero la quinta Congregación general, sin tomar una resolución decisiva en este punto, lo deja todo á la discreción del General. Y aun el mismo P. Suárez, concediendo que la Compañía en ciertos casos puede, con conciencia segura y sin ofensa de Dios, devolver todos ó parte de los bienes que recibió, sea por vía de caridad, sea para quitar ocasión de escándalo ó murmuración, advierte que no debe esto hacerse fácil ó frecuentemente, pues podría resultar en despojar á la Compañía, hasta el punto de hacerse necesaria la restitución.

Semejante parecer del gran teólogo parece bien extraño, y arguye un espíritu timorato de género muy singular. Con todo esto, no debemos extrañarlo, ya que vemos á la Compañía poseída de igual espíritu, dificultando y teniendo mil escrúpulos en devolver unos bienes que recibió, considerando esta devolución como una enajenación de intereses que le está severamente prohibida. Así, en el compendio de los privilegios, en el título *Bona*, hace cargo al Provincial que en lo que toca á dar algo al novicio despedido, tenga gran cuidado en que se observe esta regla. «Los Superiores, dice (2), consultarán al Provincial, el cual, atentas nuestras Constituciones, el uso de los lugares y la diversidad de opiniones entre los Doctores, establecerá lo que haya de hacerse en el Señor, según las reglas de la equidad y de la justicia, procurando, entre tanto, que en esta nueva transferencia de bienes no se haga nada contrario á la prohibición de enajenar y sin consultar á la Sede Apostólica.

La jurisprudencia que se asienta en el párrafo citado no se puede negar que es muy singular. Pero más singular es que la séptima Congregación general, llamada á deliberar sobre este asunto, mantuviese y ratificase el procedimiento susodicho en los términos siguientes (3):

«La Compañía no está, al parecer, más obligada á alimentar á los que despide de su seno, que el juez á los reos de un delito, á quienes condenó y privó por su sentencia de un beneficio ó título eclesiástico.» Y más abajo, dando la verdadera razón de su proceder, dice que (4): «Tal concesión de alimentos abriría camino á la idea de abandonar la religión..... porque la esperanza de tener ya con qué sustentarse arrastraría á muchos, que sin esta esperanza están en la religión; con lo cual, poco á poco, sucedería que con éste como premio de haber abandonado la religión, la dejarían muchos y se irían al siglo». No discutiremos los principios que se asientan en los dos textos que acabamos de citar. Sólo advertiremos, por confesión de la misma Compañía, el temor y no el amor, el hambre y no la verdadera vocación, es lo que retiene á muchos en el Instituto. ¿Y no es esto, cabalmente, lo que quiso impedir el Concilio de Trento?

(1) *Examen General*, c. IV, n. 4, Decl. B.

(2) Superiores consulant Provincialem, qui, attentis nostris Constitutionibus, praxi locorum et diversis Doctorum sententiis quid facto opus fuerit juxta aequitatis et justitiae regulas in Domino statuet; cavendum interim ne in hujus translatione bonorum aliquid fiat contra prohibitionem alienandi, in consulta Sede apostolica. (V. *Institut. Societ.*, t. I, p. 279, *Compendium Privilegiorum.)*

(3) Neque major videtur inesse Societati obligatio dimissos ob culpam alendi quam judici eos quos ob manifestum delictum beneficio aut clericali titulo privavit, damnavitque. *(Congr. Gener.* VII. Decret. 3.)

(4) Aperiret deinde haec alimentorum suppeditatio viam ad cogitationes de deserenda Religionis suscipiendas..... Spes enim haec alimenti non pancos forte traheret qui illa destituti in Religione detinentur; fieretque paulatim ut cum emolumento hoc ac quasi desertae Religionis praemio plures, vocatione relicta, saeculum repeterent. (V. *Act. Congreg. Generalis VII.)*

Biblioteca Nacional de España

Mas basta ya sobre la manera que tiene la Compañía en allegar y en despedir á sus sujetos.

Al repasar lo dicho hasta aquí, convendrá el lector en que la manera de proceder de la Compañía en estos dos puntos capitales de la vida religiosa, no sólo se diferencia de la manera de proceder de las antiguas religiones, sino que se aparta bastantemente del espíritu y de las enseñanzas cristianas, expresadas ya en la general de la Iglesia, ya en la especial del Concilio de Trento.

Y al propio tiempo que el lector vea y considere esta diferencia, podrá ver el principio que la origina y da vida.

Efectivamente, levantando más alto el pensamiento y abarcando en su conjunto todas las reglas, disposiciones y maneras de proceder en lo tocante á los que entran y á los que salen de la Compañía, y tratando de averiguar el principio que los anima, se ve que este principio es lo que en mil partes de las Constituciones se llama *bien de la Compañía*. Este *bien de la Compañía* puede decirse que es el alma del Instituto. Es una especie de causa y razón universal, que á los ojos de los Padres de la Compañía lo legitima, defiende y excusa todo. Este *bien del Instituto* es cosa nueva en la Iglesia y en el orden canónico-religioso; en las Constituciones de las otras religiones no se habla generalmente de este *bien;* en las de la Compañía es una de las fases que más á menudo ocurren: señal de que es una de sus bases fundamentales.

Y cabe preguntar: ¿este *bien de la Compañía*, tan vago, tan indefinible, tan humano quizás, es á lo que debe atender el que entra en ella? ¿Es de tanta importancia que á él deban sacrificarse los individuos y los intereses, lo material y lo moral, y los principios más elementales de la justicia y de la dignidad humana? Con el especioso título de *bien de la Compañía*, ¿no pueden solaparse mil abusos y temeridades, mil desafueros é injusticias? ¿No se parece algo este *bien* á la *razón de Estado* de los antiguos políticos y á la *Estatolatría* de los modernos? Preguntas muy graves son éstas y que más vale dejar sin contestación.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO IV

LA VIRTUD EN LA COMPAÑÍA

Estudiados en los dos capítulos precedentes los dos extremos de la vida de la Compañía, esto es, cómo se entra en ella y cómo se sale caso de no perseverar en el Instituto, empecemos á estudiar la vida que se hace mientras se vive y está en la Compañía.

Sobre esto decía el historiador de la Compañía Julio César Cordara, cuando abolida la Compañía escribía á su hermano una Memoria notabilísima sobre la espantable catástrofe que había sobrevenido al Instituto (1): «Pongo á Dios y á todos los Santos del cielo por testigos de que, en más de cincuenta años que viví en la Compañía, pude notar defectos en alguno que otro de mis compañeros, pero en la vida y disciplina común nunca advertí nada que no condujese á la humildad, al amor de pobreza, al desprecio de las cosas humanas, á la perfección de la vida cristiana y religiosa. Y de mí mismo puedo confesar que aunque estuve siempre muy lejos de ser santo, no dependió más que de mí el que no lo fuese. Porque verdaderamente los avisos de los Superiores, los ejemplos de los hermanos, los medios que se daban de continuo y en común para excitar y fomentar la piedad no conducían á otra cosa más que á la perfección y santidad de la vida.»

Esto confesaba el P. Julio César Cordara; y cuantos han vivido en la Compañía, si han de ser sinceros y fieles á Dios y á su conciencia, no pueden hablar ni sentir de otra manera de como sentía el historiador ilustre.

En la Compañía de Jesús podrá haber habido sus debilidades (donde quiera que hay hombres no puede menos de haberlas); se habrán cometido faltas, ya por la corporación, ya por los individuos; pero dando cuanto se quiera dar á la flaqueza humana, hablando en general, no solamente se ha practicado en la Compañía la virtud cristiana, sino la perfección de esta virtud tal como debe practicarse en un Instituto religioso.

Los Superiores habrán podido tener muchos defectos, pero no les ha faltado, generalmente, ni celo de la observancia religiosa, ni la ejemplaridad de que deben dar muestra en su gobierno. Y ni más ni menos, los súbditos; cualesquiera que hayan sido sus flaquezas y deficiencias, han procedido por lo general bien y regularmente, dando

(1) Publicóse esta Memoria en la obra *Beiträge zur politischen, kirchlichen und cultur-geschichte.....* von J. I. Doleinger, t. II.

Biblioteca Nacional de España

pruebas de una virtud más grande y más extraordinaria de la que puede imaginar el vulgo de los extraños á la Compañía.

Pues, ¿cómo, dirá alguno, cómo es posible que haya habido la virtud que se dice, en un Instituto cuya institución canónica ofrece las dudas que se han indicado, que admitió en su constitución tantos elementos de equívoca legalidad, que entendió algunos puntos de disciplina religiosa de manera tan diferente de como los entendió la tradición, que, en fin, presenta en todo su modo de proceder tantas extrañezas, tantos lados vulnerables, tantos accidentes, que han dado lugar á tantas dudas y controversias, á tantos y tan enconados debates?

Esta objeción, que hemos oído á labios respetables, no tiene ningún valor contra lo que se ha dicho sobre la virtud que hay y se practica en la Compañía; y aun hay que decir sólo pueden hacerla los que, educados en otras ideas y viviendo en un ambiente moral distinto del que envuelve á los de la Compañía, son incapaces de penetrar en el interior de las conciencias de los jesuítas y conocer los móviles que generalmente los mueven y animan.

Todo eso que tan larga y tendidamente se ha discutido en este libro sobre los orígenes de la Compañía de Jesús, sobre la Bula de Paulo III, sobre su reformación *in mente* por los primeros fundadores, sobre la manera de profesar, no la Bula de Paulo III, sino la Bula de la Compañía de Jesús Nuestro Señor, sobre los votos y cosas substanciales y aun sobre el espíritu de la Compañía, es cosa totalmente desconocida para los afiliados á la Compañía. Entre los nueve ó diez mil individuos que cuenta la Corporación, no es temerario afirmar que son muy pocos los que se hayan detenido en pensar en estas cosas. Y lo que decimos de los actuales puede decirse de todos los pertenecientes á las doce ó quince generaciones de jesuítas que han existido desde su fundación.

La ignorancia que hay en ellos en la parte histórica de su Instituto, y más en la canónica, es extraordinaria. El conocimiento de la parte histórica se reduce, en los más, á los libros de Rivadeneira, Nieremberg y otros de la misma estofa, y la canónica al Compendio de las Reglas y nada más. Con este bagaje científico y canónico tienen lo bastante para vivir, y no se meten en más libros de caballerías. Tal vez lo acierten. Pero, acierten ó no, el caso es que con esta ignorancia, ó más bien, falta de conocimiento que tienen de las cosas de la Compañía, se forman una conciencia muy rara y singular y que no es fácil de entender para los que no pertenecen al Instituto.

Bajo la influencia de los Ejercicios espirituales que hicieron al entrar en el noviciado, y que se puede decir que están haciendo toda la vida, muchas ideas extrañas se adormecen ó desvanecen del todo y entran en la conciencia otras que tienen en ella poder soberano.

Apartados de los hombres y del mundanal ruido, viven para sí y para Dios, muy contentos con haberle sacrificado lo más hermoso de su vida.

Atenidos á sus reglas procuran practicarlas, y con su práctica ejercitan actos de virtud que perfeccionan y santifican sus almas. Ven en los personajes más conspicuos de la Compañía ejemplos que imitar, y los imitan de veras tales como se los presentan los historiadores de la Compañía. Leen las historias de ésta, oficiales ó no oficiales, con una fe absoluta, sin que les pase por el pensamiento la idea de que tal vez no pasarían las cosas como las cuenta el historiador: se engañan á veces; pero este engaño no les trae ninguna clase de malas consecuencias, á lo menos para la práctica de la vida.

Respirando en este ambiente moral, atenido cada cual á sus ocupa-

Biblioteca Nacional de España

ciones, pasan una vida relativamente feliz, tranquila, también relativamente, la conciencia, y sin meterse, como decimos, en más libros de caballerías.

El orden diario de las ocupaciones, la oración, los rezos, la lectura de libros piadosos, la disciplina regular, el apartamiento de los peligros, la vigilancia de los Superiores y otros medios que sería prolijo enumerar, son otros tantos estímulos para las obras buenas, frenos para los vicios ó malas inclinaciones, seguros para la práctica del bien y para la guarda de los santos propósitos.

Al que así piensa y vive, ¿qué le importa el que San Ignacio y sus compañeros quisieran reformar la Bula de Paulo III, ni que hiciesen los votos de la profesión según la Bula de la Compañía y no según la de Paulo III, ni que haya peligros en entender mal las cosas substanciales del Instituto y en aplicarlas peor, y demás puntos de disciplina religiosa discutidos en este libro? ¿En qué puede esto desviar el curso de sus ideas ó la regla y norma y proceder de su vida? ¿En qué alterar el estado de su conciencia? En muy poco ó nada.

Quede, pues, asentado que la virtud florece y ha florecido siempre en la Compañía, más ó menos sólida y activa y obradora, pero siempre notable y excedente de la medianía. La Iglesia ha elevado á los altares no pocos ejemplares de esta virtud; pero la oculta, la que se ha deslizado entre las paredes del claustro, ¿quién la podrá conocer y ponderar?

Aun la vulgar, la que es más ó menos común á todos, no se puede negar que es muy grande, algo clamorosa y excesivamente pregonera, es verdad, y esto menos en los que la practican que en los que son testigos de ella; pero siempre notable, admirable á veces y aun en ocasiones heroica.

El P. Juan de Mariana, el gran filósofo é historiador, el que señaló tantos defectos en las cosas de la Compañía, decía del Instituto (1) que era «una de las mejores maneras de vida que hay en la Iglesia, y la gente, á mi ver, la mejor que hay en el mundo; planta escogida de Dios; sus empresas y ocupaciones, las más gloriosas y grandes que se hayan visto jamás». Al decir esto, y al hacer estos elogios de la virtud de la Compañía, al famoso escritor se le corrió tal vez algo la pluma, como se le había corrido al hablar de sus defectos. *In medio virtus.*

Mas como quiera que sea y se quiera defender que la virtud que resplandece ó más bien ha resplandecido, pues de los presentes no es nuestro ánimo hablar, haya sido grande, admirable y excelsa, ora mediocre ó escasa, hay que hacer sobre ella algunas advertencias.

Es la primera, que esa virtud de los Padres de la Compañía no les viene ó ha venido única y esencialmente (y adviértanse bien las palabras) de la regla del Instituto, ni aun del espíritu que anima esta regla.

Y en prueba de ello tenemos un argumento que parece incontestable.

Hace unos cuarenta años fué elevado al honor de los altares el llamado Beato, hoy Santo ya, Juan Berchmans, joven de singular inocencia y de una virtud por demás simpática y atractiva. De él no se referían grandes hazañas ni hechos que no pudiese hacerlos cada cual. Toda su manera de obrar había sido llana, sencilla, al alcance de todos. Y con

(1) *Discurso de las cosas de la Compañía* conclusión.

Biblioteca Nacional de España

todo, en esta manera de obrar había conseguido el Beato Juan Berchmans elevarse al grado de sublime santidad.

Al ir á ser honrado con los honores del culto católico, como el encargado de hacer el oficio que había de rezarse de él en la Iglesia, no viese en la virtud del Beato más que la fiel observancia de las reglas de la Compañía, quiso ponerlo en la oración, consignando en ésta que en la puntual observancia de las reglas de la Compañía de Jesús había hallado el Beato Juan Berchmans el medio adecuado para llegar á la santidad que le había hecho acreedor al culto que le daba la Iglesia.

Esta oración fué rezada por bastantes años en la Iglesia por aquellos á quienes obligaba el rezo del Beato Juan Berchmans.

Mas hubo de advertirse en las regiones donde se observan y consideran y examinan bien estas cosas, que los Padres de la Compañía sacaban de aquella oración muy extrañas consecuencias, diciendo por ahí que en ella, en aquella oración, las reglas y Constituciones de la Compañía habían sido declaradas por la Iglesia santas y divinas y hasta que habían sido *canonizadas*.

Tales destemplazas no hubieron de caer muy en gracia, como decía Santa Teresa, en aquellas regiones. Así, ya para ir á la mano á los entusiastas elogiadores de las reglas de la Compañía, ya para evitar en adelante los peligros á que podían exponer tales elogios, cuando llegó la ocasión de corregir y poner mano en el rezo del Beato Juan Berchmans, que fué en la ocasión de su canonización, se quitó del Breviario la oración susodicha y se la sustituyó por otra en que no se hacía mención de la observancia de las reglas (1).

La lección fué muy significativa y de singular importancia.

Porque si la corrección ó mutación de la plegaria de San Juan Berchmans no se hizo sin motivo, y así hay que creerlo de la sabiduría de la Sede Apostólica, hemos de pensar que el haber quitado de ella las palabras relativas á la observancia de las reglas de la Compañía, fué por no querer la Santa Sede abonar ó presentar estas reglas como medios esenciales de santificación para los que las practican, quitándoles la virtud especialísima que en ella creían vinculada los Padres de la Compañía y dejándolas en el estado en que hasta entonces habían sido tenidas en el orden de la disciplina religiosa. De lo cual parece poderse deducir que la virtud que tengan los que practiquen estas reglas no les viene directa, única y esencialmente de ellas, sino de algo que está por encima de ellas. Estas reglas podrán ayudarles ó desayudarles según se entiendan ó apliquen, pero no son santas en sí mismas ni medios infalibles de perfección. Esto, repetimos, parece deducirse de la manera de proceder de la Iglesia en este asunto.

Acerca de este punto de la virtud contenida en las Reglas y Constituciones de la Compañía, conviene tener presentes unas palabras del P. Francisco Suárez. Dicen así (2):

«Cuando (el Sumo Pontífice) dice en la Bula que otorga á la Compañía facultad de hacer Constituciones, de suerte que por el mismo caso que se hagan quiere que estén revestidas de su propia autoridad,

(1) La oración primera del Beato Juan Berchmans decía así:

«Deus, qui mirabilem B. Ioannis, Confessoris tui sanctitatem in perfecta regularis disciplinae custodia et vitae innocentia constituisti: ejus meritis et precibus concede, ut legis tuae mandata fideliter exequentes puritatem mentis et corporis assequamur. Per Dnum.»

La oración segunda es como sigue:

«Concede, quaesumus, famulis tuis, Domine Deus, ejus innocentiae ac fidelitatis exempla in tuo servitio sectari, quibus angelicus juvenis Ioannes aetatis suae florem consecravit. Per Dnum.»

(2) V. *De Religione*, tract. X, lib. I, c. IV, n. 12.

Biblioteca Nacional de España

no usa de la palabra *aprobar*, sino sólo de la de *confirmar*. Entre las cuales dos palabras hay esta diferencia, es á saber: que el aprobar se refiere á la clave de la ciencia, y el confirmar mira más bien á la clave de la jurisdicción y se refiere á la fuerza de obligar. Así, el Pontífice quiso dar fuerza y valor á las Constituciones por el mismo caso de hacerse; pero no por esto las aprueba de tal manera que declare ser convenientes ú oportunas, y supone además que han de ser honestas y convenientes al fin de la Compañía, á la gloria de Cristo y al provecho de los prójimos, como dice allí mismo.» De donde se colige que las Reglas y Constituciones de la Compañía tienen en sí fuerza de obligar, pero no la sanción de una santidad esencial reconocida por la Iglesia.

Y adviértase bien en la diferencia que, según el P. Suárez, hay entre las cosas contenidas en la fórmula de vida aprobada por Paulo III y las Constituciones. En aquéllas, según dijo el mismo Paulo III en la Bula, *no hay nada que no sea santo y piadoso;* de éstas no dijo tal cosa; tienen un valor disciplinar, pero no moral y obligatorio en absoluto. Y con todo esto, como hemos visto, los Padres de la Compañía quisieron reformar la dicha fórmula de vida, «quitando ó poniendo ó alterando lo en ella contenida según que mejor nos parecerá», y pretender dar á las Constituciones una virtud y santidad que no quiso darles el Sumo Pontífice. Aquí, evidentemente hay un cambio de frenos, un paralogismo que se viene á los ojos del más ciego. Es tanto como decir: lo del Papa, lo aprobado por él, como santo y piadoso, es del todo indiferente para la virtud que se pretende en la Compañía; lo nuestro, lo discurrido y constituído por nosotros, esto es lo bueno, lo indefectiblemente bueno, piadoso y santo.

A este argumento de autoridad, que demuestra que la virtud de los Padres de la Compañía, no les viene propiamente de sus reglas, se puede añadir otro tomado de la experiencia.

Parecería natural que los que reciben más de lleno la influencia de estas reglas, los que desde sus años más tiernos respiran el ambiente que se respira en la Compañía y que están más alejados de las influencias externas, fuesen los de más sólida virtud y de quienes se sirviesen los Superiores para las obras de más confianza, anteponiéndolos á los que venidos á la última hora, respiraron por muchos años otro ambiente y entraron en la Compañía con otros hábitos y costumbres. Y sin embargo, no es así, sino todo lo contrario.

Al repasar la historia de la Compañía y traer á la memoria los hombres más famosos de ella y recordar lo que se ha escrito sobre ellos, se ve que gran parte, la mayor parte de ellos, entraron en la Compañía ya hombres hechos, formados en virtud y doctrina. Aun hoy, según dicen, los hombres que más valen, sobre todo los que por su carácter y solidez de virtud son empleados en los puestos de mayor confianza, están en el mismo caso; mientras que los que entraron de poca edad y que, por consiguiente, recibieron en la Compañía una educación más completa y no respiraron más aire que el de la Compañía y no experimentaron más que sus influencias, hablando en general, están, digámoslo así, postergados y considerados como poco á propósito para el desempeño de los cargos más delicados.

«El espíritu de los de la Compañía, decía el P. Luis de la Palma (1), no quiere ser delicado, sino robusto, curtido al sol y al frío, en las calles y en las plazas, y que tenga callos de trabajar.» Y esta robustez de espíritu no la tienen, generalmente hablando, los formados á la sola in-

(1) *Práctica y breve declaración del camino espiritual*, p. 213.

Biblioteca Nacional de España

fluencia de las reglas de la Compañía, así como es muy común en los que, entrados en ella en edad madura, no recibieron de estas reglas más que levísima tintura.

¿Y no indica esto que la formación moral que proviene de las reglas y Constituciones de la Compañía, no lleva en sí la perfección de la virtud, que lleva en sí otra clase de formaciones? Parece indudable.

Finalmente, además de este defecto, deficiencia ó cualidad negativa, hasta cierto punto, que tienen las reglas de la Compañía y que influye muy eficazmente en la adquisición de la virtud, tienen otra que es muy digna de advertirse. No sabemos cómo será, si efecto de la falta de estas reglas ó del espíritu que las informa, ó de causas individuales, aunque por ser individuales los resultados son demasiado generales; pero el caso es que esa virtud de los Padres de la Compañía (hablando en general, como se han de entender siempre estas cosas) ha ido acompañada de ciertas cualidades ó influencias que difícilmente pueden ser contadas entre las cosas virtuosas. Es esta virtud á manera de una planta lozana y hermosa, pero que lleva pegada á sus raíces ciertas yerbas malas que la deshacen y chupan y marchitan no pequeña parte de su vigor.

En el capítulo de la primera parte de este libro, que intitulamos *La mínima Compañía de Jesús*, dijimos algo de estas yerbas maléficas, y en el que escribiremos sobre la extinción de la Compañía diremos algo más, apoyados en textos muy respetables. A estos textos ó testimonios remitimos al lector; por lo cual no nos detenemos aquí en exponer estas maléficas influencias.

Mas ya que se conceda que la virtud que generalmente se practica en la Compañía, tal como aparece en muchos que la profesan y cultivan, y aun son propuestos como ejemplares de ella, sea muy grande y de muy subidos quilates, hay que conceder también que tiene aspectos muy especiales que la diferencian de la de otros individuos educados bajo la influencia de otras ideas. En esta especialidad de virtud, unos verán un defecto, otros una perfección; pero perfección ó defecto, es necesario señalarla á la consideración de los lectores.

No se puede negar que, hablando en general, en la profesión y en el ejercicio de la virtud hay gran diferencia de fases y matices. Aunque sea perfección de las cualidades morales que hay en el hombre, varía mucho, según el carácter de los individuos, según la raíz de donde procede, y hasta según el sabor del terruño donde brota y se cría. El ambiente moral que á uno le rodea, el conjunto de ideas que forman su naturaleza intelectual, los mil lances y accidentes de la vida, contribuyen muy eficazmente á variar ó modificar los principios de donde provienen las obras virtuosas, y las formas y maneras en que se manifiestan. La conciencia humana se va modificando bajo la influencia de mil causas, ora interiores, ora exteriores, que labrando insensiblemente en el alma, llegan á imprimir en ella una manera de ser especialísima, la cual á la vez modifica é imprime su propia marca y carácter á las ideas, sentimientos y acciones que de ella proceden. Así la conciencia del religioso franciscano, en lo tocante á la virtud, es muy diferente de la del dominico, la de uno y del otro de la del cartujo, etc.

Ahora bien: que la conciencia de los que viven en la Compañía reciba una marca ó sello especialísimo merced á la especialidad de influencias que van poco á poco modificando su carácter moral, es tan evidente que no necesita demostración.

Biblioteca Nacional de España

En muchas partes de este libro se han visto casos de una manera de pensar y de sentir rara, extraña, del todo diferente de la que usarían los demás, y que sólo se explica por la manera especialísima de ser y de obrar de los de la Compañía, tal como resulta de esta variedad de influencias. Este conjunto de influencias llamóse desde el principio el *espíritu de la Compañía*. Esta palabra, como hemos visto, no era del agrado de San Ignacio y del P. Nadal; pero era admirablemente expresiva y apropiada á lo que quería expresar con ella, y por esto prevaleció aun entre los que andaban cerca de San Ignacio, como, por ejemplo, el P. Juan de Polanco, que la usa centenares de veces en su Cronicón.

Hemos hablado en otro lugar de este *espíritu*. Ahora sólo traeremos á la memoria que este espíritu es una especie de principio vital, que radicando en lo más interior del sér de la Compañía, envía sus influencias á todos los elementos que la componen; es una manera de forma substancial que actúa y modifica todas sus partes, y las anima é imprime en ellas marca indeleble; es el motor supremo que, penetrando en toda la máquina del Instituto, mueve y agita hombres y cosas, reglas é instituciones.

Spiritus intus alit totamque inmisa per artus
Mens agitat molem.

Donde quiera que esté la Compañía, allí obra este espíritu. No hay ninguna de sus empresas llevada adelante por cualquiera de sus individuos, que no lleve en sí parte de él. No hay obra, ora intelectual, ora moral, que ejecuten estos individuos que no sea por él modificada. Pero de todas cuantas cosas hay en el Instituto de la Compañía y en sus individuos, la que recibe de este espíritu mayor modificación y marca más especial, es la virtud que en ellos puede resplandecer.

Al hablar de esta virtud es claro que no hablamos de la virtud oculta, que no tiene por testigos más que á Dios y á la conciencia humana, sino de la que se ostenta á la luz del sol y se muestra á los hombres de suerte que éstos puedan juzgarla, y ver la manera especial con que se presenta y manifiesta al mundo.

El estudio de esta manera especial de virtud, es ciertamente muy interesante, pero difícil y sembrado de peligros.

Para evitarlos, y ya que conviene al fin de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* emprender este estudio, lo haremos, no por generalidades é ideas abstractas, sino por casos singulares y concretos, examinando algunos actos de esta virtud en algunos sujetos de la Compañía que son generalmente propuestos por ejemplares del modo de proceder de la Compañía. Y para hacerlo mejor llevaremos esta investigación por vía de contraste, para que por él se vea y campee más esta clase ó manera de virtud de que vamos hablando. Este contraste además no lo haremos nosotros, sino que, siguiendo el método que seguimos, lo harán los mismos sujetos en quienes estudiamos la virtud y con los documentos que ellos mismos redactaron, tal vez con intento de publicidad.

CANO Y LAÍNEZ

El primer caso y contraste que se nos ofrece estudiar es el que presentaron dos varones insignes, cuyos nombres han salido varias veces en el curso de estas investigaciones, Melchor Cano y Diego Laínez:

Biblioteca Nacional de España

aquél dominico, enemigo declarado del Instituto de la Compañía y heredero de la tradición científica y moral del antiguo sistema monástico; éste, uno de los primeros instituidores de la Compañía, su segundo Prepósito General y representante legítimo del nuevo sistema de ideas teológicas, morales y políticas que venía al mundo; uno y otro de ingenio no vulgar, y extraordinariamente engrandecidos: aquél por los dominicos, éste por los jesuítas; uno y otro llevados por la fortuna á los puestos más encumbrados, donde pudieron mostrar lo que eran y el linaje de virtud que en cada cual de ellos había engendrado la forma intelectual y moral que habían recibido.

Para estudiar este contraste presentaremos dos documentos, salido uno de la pluma de Melchor Cano, el otro de la de Laínez, escritos ambos con gran madurez y deliberación, y en los cuales no pudieron menos de mostrar sus autores lo que había en el fondo de sus almas, sin ninguna clase de disimulación y rebozo.

Habiendo sido Melchor Cano honrado por la majestad de Felipe II con el cargo de confesor suyo declinó este cargo, escribiendo el documento siguiente, en el cual daba las razones que legitimaban su resolución (1). Dice así:

IMPERFECCIONES QUE DE SÍ MISMO ESCRIBIÓ EL M. FR. MELCHOR CANO, QUERIENDO S. M. TRAERLE POR SU CONFESOR

Primera parte.

«Servir yo en Corte ó en Palacio Real, ni conviene al servicio del Rey Nuestro Señor, ni me conviene á mí. Para averiguar la verdad desta conclusión presupongo, que de mí ninguna persona sabe más que yo, y que ninguno me quiere menos mal de lo que yo me quiero á mí mismo, y que siendo esto así, en lo que yo de mí testificaré no me engañaré por ignorancia, ni juzgaré mal de mí por odio que contra mí tenga; y por tanto, cuando yo diga y afirme que tengo faltas hase de tener por cierto que las tengo, porque las sé yo, y no me las impongo falsamente. Luego, si en mí hay muchas para servir en Corte ó en Palacio, síguese, lo primero, que no conviene que yo sirva.

Virtud. En la virtud, que es el fundamento para cualquier servicio hacerse bien, lo más que tengo es la opinión que de mí se tiene, fundada en la apariencia de algún bien, que en mí han visto, y la ignorancia de los males, que en mí verdaderamente hay, y que con no conversar mucho con las gentes he podido concubrir; mas de mi Juez, que en el cielo está, son muy conocidos, y el poco conocimiento que yo tengo dellos, me hace tener por inútil para todo aquello que requiere verdadera y sólida virtud. Y en esto, que tenía más que decir, diré menos, porque no parezca que es humildad lo que me mueve á decirlo, que, pues no la tengo verdadera, querría tener alguna modestia para no procurar que la juzguen falsamente de mí.

Letras. Cuanto á las letras no puedo negar que tuve buenos principios en ellas; mas como ha tantos años que por caminos no pensados me sacaron de mi recogimiento á vida más pública y ocupada, en que he gastado los principales años de la vida, no pude dar perfección á lo que muy temprano y muy bien había comenzado, y así, puesto que de mi profesión y de lo que á ella sirve sepa alguna cosa, todo es po-

(1) Trae este documento D. Fermín Caballero en su *Vida de Melchor Cano*, apéndice n. 78.

Biblioteca Nacional de España

breza, que pudiéndome ayudar á salvarme en el rincón de una celda, no llega á tal grado que pueda hacer mucho provecho en la plaza. Y si en la predicación hubiese de hacer alguno, convendría que del apartamiento y soledad saliese encendida la doctrina, para en lo sucesivo aprovechar.

Prudencia y discreción. En la prudencia y discreción tengo grandísima falta; no se pueden contar las ignorancias, en lo que cada día me comprendo, en lo que digo y en lo que hago; sin ser más avisado un día que otro, y si alguna vez acierto á entender bien lo que se debe hacer bien en alguna cosa, ordinariamente es tarde, y no al punto que podría aprovechar. Y si en las cosas pequeñas y cotidianas son mis caídas tan frecuentes por razón de esta falta, ¿cuánto más lo serán en las cosas graves de mí poco experimentadas?

Experiencia. Parecerá que tengo experiencia, por haber estado en servicio de la Señora Reina, pero yo no la serví en el tiempo que tenía el gobierno de este Reino; y así no pude tener conocimiento de las cosas públicas dél, y cuando yo la servía no tenía el aparato y Casa Real, como cuando era casada y gobernaba, y mi servicio era como hecho á una princesa, que despidiéndose del mundo estaba recogida y retirada, y entonces podría ser servida de un Sacerdote deseoso de su servicio, aunque para otros ministerios de la Casa ó Corte Real no tuviese bastante suficiencia. Y demás de esto es cierto que muchas cosas, así de Palacio como del Reino, sabidas de muchos, nunca acabé de aprenderlas, aunque las quise saber. Y también es cierto que de algunas principales y honrosas apartaba la atención y de industria no las quería saber, porque no me viniese al pensamiento que podría hallarme algún día en ellas.

Cuidado y diligencia. También me falta el cuidado y diligencia que para servir príncipes se requiere, porque soy flemático y naturalmente flojo y dormilón, y en muchas cosas que me importan grandemente tengo experimentado mi descuido y negligencia, y no tengo aquella viveza y curiosidad y manera de entretenimiento que conviene para con solicitud inquirir y penetrar las cosas. Y la inclinación y costumbre que tengo del estudio que cuando me hallo en casa me lleva antes á él que á los negocios, me acrecienta el ser descuidado en ellos.

Autoridad y gravedad. El lugar y oficio honroso en las Cortes y Casas Reales requiere gravedad y autoridad; ésta nunca yo tuve, ni supe aprender á tenerla. Las cosas muy graves acostumbro tratar riendo, y muchas veces donde había de estar severo, me hallo casi liviano; y es tanto esto que ni en el andar, ni en el hablar ni aun en el comer sé tener reposo y vagar para siquiera representarme grave.

Favor y compañía. La soledad en que estoy, por no ser natural de esta tierra y no tener en Palacio, ni en la Corte, ni en el Reino, parientes que tengan valía y poder no es poco inconveniente; porque si bien es verdad que el amparo y favor del príncipe da mucho aliento para con cristiano celo tratar las cosas de que hubiere obligación, en un momento (y á las veces sin saber por qué) se pierde este favor, y el que es solo, muchos procuran que lo pierda y le ayudan á caer en tierra y nadie le quiere levantar. Y como siempre lo malo es lo más, mientras más buen intento uno tuviere, menos compañeros tendrá. Y aunque éstos y otros muchos que pudiera apuntar, parezcan inconvenientes particulares para la persona que ha de servir, si bien se considera, también lo son para el mismo servicio.

Fuerzas y disposición corporal. Yo soy de cincuenta años ya cumplidos, y aunque esta edad no haga á otros viejos, ya yo lo soy, puesto que no lo parezca. Tengo falta de vista y de memoria y de fuerzas, con

Biblioteca Nacional de España

otros muchos achaques de vejez; soy doliente de riñones y de ijada, y de piedra, mal cruel que acomete á deshoras, y estoy amenazado de gota, y cada día estos males crecerán y se multiplicarán, por lo cual debo ser juzgado por inútil para servir.

Inclinación y criación. Las cosas para hacerse bien requieren que el que se ha de ocupar en ellas se haya criado en ellas, ó tenga á ellas inclinación; á mí me falta lo uno y lo otro, porque me crié en estudios y no en Palacio ni en corte, y lo que en Palacio estuve no me aficioné ni me incliné á él; y es cosa averiguada que aquello que contra inclinación se hace, aunque la voluntad se esfuerce á hacerlo bien, siempre es impropio y violento y no se hace con aquella perfección que es necesaria.

Quien tiene alguna de estas faltas, aquí referidas, no es idóneo para el servicio de que se trata; luego yo, que todas ellas y otras muchas tengo, no convengo para él.

Segunda parte.

En la segunda parte de la conclusión, que es que el servicio no me conviene á mí, basta por prueba lo que está dicho; porque cuando uno no es conveniente para algún ministerio, ésta es suficiente razón para que el ministerio no sea conveniente para él. Pero demás de esto, se verá claramente; porque si mudase mi modo de vivir para andar en Palacio ó en corte, es cierto que en lo temporal y espiritual me pongo en peor estado que el que tengo. Dejaré la libertad por la sujeción y continuo cautiverio, y el descanso por el trabajo, y el puerto seguro por la navegación larga y por muchas vías peligrosas. Dejaré de ser señor del tiempo y de mi ingenio, tal cual es, para emplearlo conforme á mi deseo en mis estudios, y llevármelo han todo cosas temporales y negocios, que me han de inquietar y desconsolar. En lugar de oir sabiduría de Dios leyendo sus divinas Escrituras, y en lugar de hablar con El en más frecuentes sacrificios, y en más atentas y quietas oraciones, oiré los desvaríos de hombres ciegos, con ambición y codicia y con otras pasiones, y estudiaré para hablar á propósito de ellos, y perderé la suavidad y el gusto de lo uno por las molestias y desabrimientos de lo otro; y habiéndome salido el juego á mi mano y con ganancia, ¿cómo tornaré á entrar en él, á riesgo de perder lo ganado?

Hízome Dios merced de que haya dado hasta ahora buena cuenta de mí en el juicio de los hombres; ¿por qué aventuraré en los pocos años que me quedan un bien tan grande? Mi edad ya me pide que lave y llore mis pecados pasados. Temeraria cosa es entrar donde á lo menos ha de haber siempre más peligro de tener cada día que llorar con más dolor, y que lavar con más dificultad. En el estado y modo de vida que tengo me ha hecho Dios merced que esté quieto, y puesto límite á los apetitos de cosas de la tierra, sin necesidad, mas antes con abundancia para sustentar la vida; si mudare, ¿quién sabe qué será de mí? Finalmente, ¿cómo puede ser bueno entrar en tales cosas á tiempo, que si hubiera estado siempre en ellas me fuera bueno salir? ¿Y cómo me puede ser bueno entrar adonde los que mejor juicio tienen ordinariamente, desean verse fuera?

Dejo, con otras cosas, de tratar de las circunstancias que, presupuesto mis defectos, me hacen ser menos idóneo para tal servicio, y que el servicio sea menos conveniente para mí, como son el odio casi natural de la gente desta tierra contra quien habla esta lengua, especialmente ahora que tienen las llagas abiertas y corriendo sangre, y que están los

Biblioteca Nacional de España

ánimos inquietos y mal rendidos; el natural y universal descontentamiento en que se carcomen con cuanto no se hace á la medida de sus deseos, no teniendo en ellos tasa ni medida; la envidia rabiosa de toda honra y merced que á otro se hace, sintiendo más que por mal propio todo bien ajeno; la liviandad en creer las cosas malas, y la libertad y osadía en fingirlas, la soltura para decir mal y levantar falsos testimonios y publicar mentiras; lo cual todo ayuda á inferir ambas partes de la conclusión, que el servicio de Palacio no es bueno para mí, y que yo no soy bueno para él.»

Hasta aquí Melchor Cano.

La lectura del documento que acabamos de copiar es de las que consuelan y fortalecen el alma. Los Padres de la Compañía han hecho cuanto han podido para deslustrar la memoria de Melchor Cano. El documento copiado, y en que el gran teólogo se retrató de cuerpo entero, basta y sobra para resarcirle de semejantes ultrajes. El que escribió este documento pudo tener sus defectos, como los tiene todo nacido de mujer; pero fué hombre sincero, verdaderamente religioso, honor de su Instituto y ornamento de la humanidad. Feliz se tendría cualquiera con poder legar á la posteridad una muestra tan patente como la que nos legó Melchor Cano de la honradez, humildad y sincera religión que resplandecen en el documento copiado.....

Y ahora lean nuestros lectores otro de su antagonista el P. Diego Laínez, y vean si resplandecen en él iguales cualidades. Escribiólo siendo Prepósito General de la Compañía y después que el Sumo Pontífice Paulo IV había amenazado que cesase en el cargo de Prepósito General dicho P. Laínez, haciendo el generalato trienal y no perpetuo, como lo querían los Padres de la Compañía; cuestión crítica para el P. Laínez, y en la cual libraban dichos Padres la substancialidad de una de las novedades de su gobierno; novedad que el Papa á todo trance quería impedir. El documento fué dirigido á todos los profesos de la Compañía, y al par de arma de combate, resultó pintura acabadísima del P. Diego Laínez. Léanlo y medítenlo nuestros lectores (1). Mas antes de leerlo, sepan que este documento tan grave, tan importante para la historia de la Compañía, en vano lo buscarán en la *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, escrita por el P. Antonio Astrain (t. I, lib. I, c. II). Allí no verán más que cinco líneas, no cabales, sobre él, y en las cuales apenas se da idea de su contenido. Así está escrita esta *Historia*.

CARTA DEL M. R. P. DIEGO LAÍNEZ, Á LOS PADRES PROFESOS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Cuando el Sumo Pontífice Paulo IV, hace ya más de dos años, obligó la Compañía al coro y redujo á tres años el cargo perpetuo de Prepósito General, se me ofrecieron á la mente tres cosas, las cuales tengo en ella presentes todavía. La primera es, que ni el uno ni el otro decreto tenían que ver con nuestro Instituto, por ser contrarios á lo que había confirmado la Compañía y acreditado por utilísimo la experiencia (2). La segunda, que aquella determinación parecía no haber sido

(1) Este documento lo publicó por primera vez en italiano, traduciéndolo del original castellano, el P. Daniel Bartoli en la *Historia de la Compañía en Italia*. De él lo tomó Boero en la *Vida del P. Laínez*, lib. II, c. 4. No teniendo á mano el original, presentamos la traducción de la versión italiana.

(2) ¿Conque lo que ordenó nuestro Padre San Ignacio y confirmó la Compañía y

Biblioteca Nacional de España

tomada por el Pontífice con plena y deliberada voluntad, por haberla tomado súbitamente (1), deshaciendo lo que otros Pontífices habían hecho y él mismo confirmado por boca del Cardenal Pacheco. Por esto, después de la muerte del Papa Paulo IV, los mejores letrados de Roma tuvieron aquel acto por inválido y no subsistente, y nos aconsejaron que por tal lo tuviésemos, protestando de ello solemne y jurídicamente, como se hizo, y esto por consejo y por indicación que nos venía hecha de fuera, no teniendo yo entonces intención de hacer nada hasta que fuese creado el nuevo Pontífice (2). La tercera, y ésta es la verdadera y única que me mueve á escribiros, es que yo desde entonces resolví en mi ánimo que si Dios fuese servido prolongarme la vida hasta el término de los tres años, no solamente no debía procurar conservarme en el cargo de Prepósito General por más tiempo, sino todo lo contrario: hacer cuanto pudiese, salvo el ofender á Dios, para descargarme de él. Y si no hubiese sido porque el confesor me lo prohibió (3), habría, sin comunicarlo á los asistentes, convocado á los Padres á quienes, según las Constituciones, compete el voto para elegir Prepósito General, para que estuviesen reunidos en Roma para darme un sucesor al acabarse los tres años.

Ahora bien; como después de haberme aconsejado con los asistentes, han sido todos de un mismo parecer que yo debo continuar en el oficio, como si no hubiese pasado el decreto del Papa Paulo IV (4), yo, esto no obstante, he determinado ordenar, como lo hago con la presente, que el Comisario general de España y todos los Provinciales y los profesos que se hallan en Europa, después de haberlo encomendado á Dios y haber ponderado las razones que ofrezco por ésta (5) por una y por otra parte y las que á cada cual ofrecerá su propio juicio, propuesto ante todo el mayor servicio de Dios y el mayor bien de la Compañía, sin ningún respeto á intereses humanos, escriba y firme cada uno su parecer sobre si debe ó no hacerse nueva elección de Prepósito General al fin de estos tres años; y escrito en el papel su parecer con toda claridad, sellado y secreto, de manera que uno no sepa del otro, lo den al Provincial, y donde sea necesario se dupliquen las copias para que las envíe á Roma, y yo, después de haberlas leído y aconsejádome con los asistentes, pueda tomar el expediente que crea convenir al mayor servicio de Dios y bien de la Compañía.

acreditó la experiencia, tiene más fuerza que los decretos del Sumo Pontífice? ¿Conque el Papa no puede deshacer lo que ha hecho otro Papa y aun él mismo, si lo estima conveniente? Buen principio canónico y buena muestra de sumisión y obediencia á la Santa Sede.

(1) Si la interpretación del P. Laínez fuese valedera, ¿qué sería de tantos decretos de Papas dados en favor de la Compañía, tantos *vivae vocis oracula*, de que los Padres de la Compañía hacen tanto caso?

(2) ¿Qué dirían los Padres de la Compañía si otros hubiesen imitado su ejemplo, protestando, á la muerte del Papa, de los decretos que éste hubiese dado en favor de los jesuítas y en disfavor propio?

(3) Esta apelación al confesor es arma é instrumento de gobierno, muy socorrido entre los Padres de la Compañía. Es claro que no hay que condenar este recurso, antes alabarlo muy mucho; pero un teólogo tan eminente como se supone que era el P. Laínez, ¿no tenía luces bastantes para resolver por sí mismo un caso tan sencillo? Ademas, si el confesor era algún Padre de los de su partido, ¿qué le había de decir sino lo que le convenía á éste?

(4) También era inútil esta consulta; ¿qué habían de hacer los asistentes más que ser de un mismo parecer con el Prepósito General, aunque fuese desobedeciendo el decreto del Papa?

(5) Parece que hubiera sido mejor que el P. Laínez se hubiese dejado en el tintero estas razones, permitiendo á cada cual la libertad de pensar y resolver lo que le pareciese en un asunto tan sencillo. Además, ¿tan tontos consideraba a sus compañeros, que era necesario indicarles las razones en pro y en contra de lo que les proponía?

Biblioteca Nacional de España

Y para que pueda cada uno con mayor libertad escribir lo que su espíritu sinceramente le dictare, se ordenarán aquí las cosas de manera que yo no sabré de quién son los votos (1). Aunque, á decir verdad, no me importaría más el saberlo que el no saberlo, por cuanto me persuado indubitadamente que el que juzgare que yo debo continuar en llevar este peso no lo creerá así sino inducido por la razón, que le dará á entender que así debe ser; y quien juzgare lo contrario, lo hará por la misma razón y por compasión hacia mí; y yo como lo espero y me lo prometo de la gracia del Señor, no sólo no sentiré amargura ó disminución de mi afecto hacia ellos, sino que los amaré más en adelante. Y sepan que yo en lo que á mí toca, estoy pronto á renunciar á todo derecho que me pudiese competir á llevar esta carga más allá de los tres años, y suplico á todos en general, y á cada uno en particular, que en caso de igual servicio de Dios me descarguen de este peso, que no es para mis hombros; y descargado yo de él, podré servir al Señor y á la Compañía (2).

Las razones que estos Padres, en cuanto recuerdo, alegaban en prueba de no convenir que se hiciese nueva elección, eran las siguientes: Que el cargo de Prepósito General, según nuestras Constituciones, es de por vida; que lo hecho en perjuicio de esto por el Papa Paulo IV es nulo después de la muerte de éste; que el Instituto, por consiguiente, recobró su antiguo vigor; si no, ¿cómo no se renueva también lo del coro? Si los mayores letrados de Roma han declarado haber faltado juntamente con el Pontífice la obligación de aquellos sus dos decretos, el querer ahora poner en vigor uno de ellos, que quita la perpetuidad del General, ¿no es una contradicción manifiesta y perjudicar á las razones del Instituto? Así como nuestras Constituciones disponen que el General electo no pueda rehusar el oficio, así disponen igualmente que no le sea libre el deponerlo (3). Y el consentirlo abriría la puerta á males gravísimos que conviene prevenir, y la Compañía no toleraría el desconcierto que sería consiguiente á reunirse la Congregación general sin ninguna necesidad.

Por añadidura á estas razones, acudía al pensamiento el testimonio que me parecía, y me parece todavía, que me da mi conciencia de que ni en pensamiento, ni en palabra, ni en hecho, ni directa ni indirectamente, yo me metí en este oficio; más bien al contrario, lo rehusé, porque tenía temor á él, é hice cuanto pude para que ni viniese siquiera á los Padres el pensamiento de elegirme (4). Esto no obstante, fué voluntad de Dios que, aun siendo conocidas mis miserias, fuese elegido, con gran consentimiento de los Padres, no sólo presentes, sino también ausentes (5); bien que sospechando yo lo que había en el caso, me alegré de que no fuesen aceptados los votos de estos últimos.

Por todas éstas, y por otras conjeturas que callo, me parecía haberme Dios puesto con sus propias manos esta cruz al cuello, y que no de-

(1) A pesar de todas estas protestas, harían bien los Padres en no exponerse á las contingencias que les podrían suceder. ¡Se han visto tantos casos! Ya veremos lo que le pasó al P. Bobadilla con los papeles que se dejó olvidados.

(2) Demasiadas son esas seguridades, y á nada conducen.

(3) ¿Y no podía el Papa modificar las Constituciones de la Compañía, que por otra parte no habían sido aprobadas por el Papa anterior, como ni por el actual?

(4) He aquí un punto en el cual no estarán conformes muchos que estudien de cerca lo pasado en la elección del P. Laínez, ya como Vicario, ya como Prepósito General.

(5) Esto no es verdad; no hubo tal *consentimiento de todos los Padres;* la elección de Prepósito General no se hizo por unanimidad. El P. Laínez tuvo trece votos; el P. Nadal cuatro; San Francisco de Borja, el P. Lanoy y el P. Pascasio Broet, uno cada uno. Esto por lo que toca á los presentes en la votación; de los ausentes se convino que no valiesen.

Biblioteca Nacional de España

bía yo quitármela de encima. Y aun el intento de quitarla me parecía poder ser contado á excesivo amor propio, como si desease ocuparme en ejercicios menos especiales, como lo es éste de estar todo el día condenado á leer y escribir cartas, y á oir y pensar en las cosas de los demás, y esto por toda la vida (1). Aún quiero añadir que, conociéndome yo á mí mismo, me parece que, con la ayuda del Señor, yo no haré á sabiendas cosa alguna contra la Compañía; y renunciando yo al generalato, pudiera ser que Dios permitiese que recayese éste en alguno que fuese de otra disposición, siquiera yo no conozca á ninguno en la Compañía que sea tal (2).

En lo que toca á las razones en contra, que no obstante todo esto, me parece tener fuerza bastante para persuadir que se haya de hacer nueva elección de Prepósito General, pondré en primer lugar la principal, que aunque no hubiese otras, yo creo que valdría por muchas. Esto es: que consideradas atentamente las partes que nuestras Constituciones requieren en el Prepósito General, yo no hallo en mí casi ninguna, sea de las intrínsecas, sea de las exteriores, salvo un poco de buena voluntad y lealtad á la Compañía, y algunas pocas letras, que no importa gran cosa el tenerlas ó no. Reconozco tener poca inclinación y menos aptitud para gobernar, ser defectuoso en la prudencia y en la elección de los partidos, y por demasiada blandura de natural ser remiso y débil en la ejecución y falto de todas las cualidades que dan autoridad al que gobierna (3). Por las cuales faltas puedo razonablemente temer y creer que, aunque no por mala voluntad y á sabiendas, yo habré faltado, especialmente por omisión, y quizá tantas y más veces que no me deja conocer el amor propio (4). Ahora bien: la Compañía necesita en estos tiempos de un hombre adornado de grandes cualidades y partes para gobernarla, y haciendo nueva elección, á Dios placiendo, se hallará (5). Y no se diga que esta mi renuncia haya de pasar en ejemplo y en perjuicio de los otros, porque las razones que me inducen á hacerla son tan propias mías, que en mí solo acaban.

El cargo de Prepósito General debe ser ciertamente perpetuo, y ha sido consejo justo y prudente no continuar en él bajo el decreto que dió en contra de esto el Papa Paulo IV, cuando ya no nos obligaba á ello. Pero con todo ello, no parece bien que aquel á quien limitó el gobierno por tres años, quiera continuar en él, dando con esto muestra pública de pertinacia ó de ambición, la cual convendría quitar, creando un nuevo Prepósito General, y, según las Constituciones, perpetuo.

Finalmente, me da gran cuidado el pensamiento de acercarme al trance de tener que dar cuenta á Dios, y habiendo pasado ya muchos años en que he pensado mucho en los demás, pide la razón que me reduzca un poco á pensar en mí mismo y en mi alma, sin tener solicitud de las de los otros. Y con todo, no por esto viviría ocioso; porque descargado de todo gobierno ú oficio, fuera de atender con todas veras á mí mismo, podría servir con mayor libertad á Dios y á la Compañía,

(1) Juntamente con estas quiebras y desventajas, el cargo de Prepósito General tiene sus ventajas, como todo cargo de Superior.

(2) ¡Hola! ¿Y por qué había de sentir el P. Laínez que el Prepósito General, legítimamente elegido, fuese de otra disposición que él? ¡Y permitiéndolo Dios!

(3) Si el P. Laínez creía todo esto de sí, debía renunciar inmediatamente el cargo y dejar el gobierno de la Compañía, que en manos tan ineptas no podía menos de ir á pasos precipitados á su perdición, y retirarse á un desierto, donde nadie le viese.

(4) Dios nos libre de pensar que el P. Laínez haya faltado á sabiendas, por omisión tal vez, y esto es lo único que llega á conceder. ¡Y cuán lejos estamos de las confesiones de San Agustín, Santa Teresa y otros que no veían en sí más que pecados!

(5) Pues si el P. Laínez confiesa que se hallará un Prepósito General adornado de todas estas cualidades, que él confiesa no tener, ¿por qué no presenta inmediatamente la dimisión de Prepósito General?

Biblioteca Nacional de España

oyendo, conforme á la obediencia, las confesiones; declarando de colegio en colegio á nuestros hermanos el Instituto y el fin de su vocación; enseñando al pueblo la Doctrina cristiana y el Evangelio, lo cual podría hacer, con el favor del Señor, en la lengua italiana y española, y aun en la francesa; refrescando la memoria; y en estos ministerios podría lograr mayor provecho y menos cargo de conciencia (1).

Estas son las razones que se me ofrecen de una y otra parte. Plegue á Dios, cuya mayor gloria se busca, y con ella el mayor bien de la Compañía, enderezar nuestros corazones á elegir lo que más conviene á su santo servicio y bien de las almas, así nuestras como de los prójimos. Amén.

Roma, 17 de Septiembre de 1760.

Diego Laínez.

El contraste que presenta la carta del P. Laínez, que se acaba de copiar, con el documento suscrito por Melchor Cano, anteriormente impreso, es, á nuestro modo de ver, muy instructivo. En Melchor Cano vemos á un hombre recto, sincero, conocedor de sí mismo, y que persuadido de la propia debilidad, rehusa sencilla y categóricamente el puesto elevado que se le ofrece, quedándose muy contento con su humilde posición, lejos del ruido de Palacio y atendiendo en la obscuridad de su celda á sus propios negocios y cuidados. En el P. Laínez vemos á un hombre de sinceridad dudosa, obscuro y tortuoso en su manera de proceder, que envuelve su pensamiento en mil ambages y paralogismos, á través de los cuales se muestra demasiado su deseo de ejercer el generalato, y el horror con que mira el porvenir que le aguarda si es obligado á dejarlo, acudiendo, para que tal no suceda, á toda clase de recursos, hasta dejar en duda su respeto á la voluntad bien declarada de la Sede Apostólica.

Este proceder del P. Laínez será tenido por los Padres de la Compañía por muy santo y muy bueno, acostumbrados como están á tener por santo é indiscutible todo cuanto hacen los Superiores, y en especial el muy reverendo Padre Prepósito General de la Compañía. Desde Melchor Cano, Dios sabe lo que dirán. Libre sea á cada uno preferir la manera de proceder que mejor le parezca. Por nuestra parte nos quedamos con la sinceridad, honradez y verdadera humildad cristiana de Melchor Cano; y como no acertamos á ver estas cualidades en la carta del P. Laínez, dejamos al que quiera alabar su manera de proceder, y aun imitarla, si á ello le llevan sus dotes naturales.

FR. BARTOLOMÉ DE LOS MÁRTIRES Y EL P. DIEGO LAÍNEZ

El segundo contraste que vamos á presentar á nuestros lectores, nos lo ofrece el mismo P. Diego Laínez, puesto en parangón con el venerable P. Fr. Bartolomé de los Mártires, de la Orden de Predicadores y Arzobispo de Braga. Asistiendo este varón insigne al Concilio de Trento, abogó con apostólica libertad por la reformación de la Curia Romana, empezando por el Papa y siguiendo por los Cardenales. A esta reformación se opusieron los Cardenales allí presentes, como era natural, y esta oposición halló, con extrañeza de muchos, un defensor en

(1) Lo que se ve en todo esto, y en tanto insistir el P. Laínez en lo que podía hacer después de deponer el cargo de Prepósito General (cosa que, si era buen religioso, debía dejar no á su elección, sino á la de su Superior, y la cual, por otra parte, debía de tener muy sin cuidado á los corresponsales), es que sentía á par de muerto el hacer dejación del gobierno. ¡Pobre humanidad!

Biblioteca Nacional de España

el P. Diego Laínez, quien allí como en otras ocasiones se inclinó del lado de los poderosos, disimulando sus miserias y contemporizando con sus poco evangélicas costumbres, proceder que ha sido muchas veces seguido por los Padres de la Compañía.

Véase cómo cuenta la parte relativa á Fr. Bartolomé de los Mártires, su historiador Luis Muñoz:

«En estos primeros lances todo era discurrir y ventilar en juntas, casi cada día, las materias que habían de ser sujeto de la sesión señalada; mas no eran las que el Arzobispo tenía resuelto en su ánimo que habían de ser las primeras. Porque le parecía que como el fin principal de aquella sagrada y general Congregación era reformar el mundo y purgarle de vicios, convenía comenzar la cura por la parte principal, que era el estado eclesiástico, y por lo superior de lo eclesiástico, que eran los Prelados, y de aquí pasar á otras cosas de no tanta importancia, y esto decía que era proceder con orden, y lo demás hacer la cosa al revés; mas hallaba muchos votos en contrario de su santo intento; que la reformación en la persona propia, aun tomada con sus manos, no es sabrosa; y como era negocio en que los mayores y mejores eran interesados, disimulaban todos, é iban tocando en otras materias diferentes, disputando y definiendo, sin reparar en ésta, si bien de tanta importancia. Mas el santo Arzobispo no rindió el ánimo, y tomando más fuerzas de la misma contradicción, como hombre de heroico espíritu, rogaba, instaba, persuadía, aconsejaba en público y en particular, que no gastasen en cosas de menos monta una ocasión tan preciosa como tenían entre manos para grandes efectos; que comenzasen luego por lo que más importaba, que era limpiar y purificar el oro de la Iglesia, que era el estado eclesiástico, que estaba obscurecido con depravadas costumbres y delicias y pompas, y otros vicios que de estas fuentes brotaban; que reducido esto á buenos términos entonces se procedería á lo demás con orden, y sería fácil remediarlo todo; que, pues eran médicos, y para curar la Cristiandad estaban allí juntos, aplicasen los remedios á sí mismos los primeros: que en buena medicina, cuando hay males en el cuerpo, siempre se acude primero á los miembros más nobles, y pues ellos eran los principales del cuerpo de la Cristiandad, no perdiesen tiempo en curar lo que menos importaba; que así persuadirían eficazmente al mundo y á los herejes, y á los miembros podridos de la Iglesia, que sufriesen el hierro y el cauterio donde fuese necesario, sin poderles decir: Médico, curaos á vos mismo.

Venció, en fin, que se entendiese este punto al cabo de muchos días de porfía, y tocándole hablar en una junta, hizo una elocuentísima invectiva, llena de doctrina y celo cristiano, contra el fausto y superfluidad con que vivían algunos Prelados y otros eclesiásticos, y los gastos excusados que se los lleva el aire; y nombró á cierta nación que padecía más esta dolencia (1). Quejábase con grande espíritu y brío de que se excusasen con título de hacer por esta vía más venerable y respetada la dignidad pontificia, y mostróles que era tan digna de reprensión la disculpa como la misma culpa, y que usaban de ella por no tener otra alguna con que defenderse; y en el discurso probó, con vivas razones y fuerza de ejemplos y argumentos, que es mucho mayor la autoridad y respeto que en los Prelados y Príncipes de la Iglesia granjea la virtud y celo de la honra de Dios y salvación de las almas y el cumplimiento cabal de sus obligaciones, que todo cuanto pueden mendigar con las casas superfluamente alhajadas, numerosa familia lucidamente vestida, las vajillas y aparadores de plata, cristal y oro, jardines y edi-

(1) No hay que decir que esta nación era Italia.

Biblioteca Nacional de España

ficios suntuosos y otras ostentaciones vanas, aun en príncipes seglares reprehensibles.

Procedióse en la materia, y propúsose á los Padres en primer lugar que las personas de los Cardenales fuesen comprendidas en la reformación. Comenzaron á votar los que precedían en antigüedad al Arzobispo, que eran muchos, y uno en pos de otro, sin faltar alguno, fueron diciendo, con la cortesía y respeto debidos á aquella dignidad, que los ilustrísimos y reverendísimos Cardenales no había necesidad de ser reformados. Cuando tocó decir al Arzobispo, usando de las mismas palabras y términos de los que habían votado, mas con libertad y espíritu de varón apostólico, dijo: *Illustrissimi et reverendissimi Cardinales indigent illustrisima et reverendissima reformatione. Los ilustrísimos y reverendísimos Cardenales tienen necesidad de una ilustrísima y reverendísima reformación.* Y luego, mirando con una magnánima seguridad y entereza adonde estaban los Cardenales legados, con voz grave y sonora dijo: «Vuestras señorías ilustrísimas son las fuentes donde todos los Prelados bebemos; y por tanto, conviene que esta agua esté muy limpia y pura»: palabras formales que fueron celebradas por toda la Cristiandad, con honra y estimación del Arzobispo, y lo son el día de hoy y lo serán eternamente (1); y es cierto que, como el oro y otras cosas preciosas ganan fineza y valor con el tiempo, así estas palabras serán más estimadas cuanto más de lejos se miraren, viendo que el mundo cada día se va pujando en criar en los que mandan ánimos más imperiosos y en los que obedecen espíritus más apocados y cobardes; así van puestas, como salieron de la boca deste gran Prelado.

Aquí se mostró bien cuánto poder tiene el hombre que reforma en sí primero lo que pretende reformar en otros. Como era pública y conocida la gran religión, austeridad rara y rigor de vida del Arzobispo, no solamente no causó alteración esta libertad santa en los Cardenales, mas antes se afirma que quedaron muy edificados de ella. Para todos los demás Padres fué materia de grandísimo espanto, por haber sido acción á que ninguno se atreviera; y no les admiró menos la confianza con que se declaró, y sobre todo ver sus palabras no solamente toleradas, mas bien recibidas de los Cardenales. ¡Oh aliento de la virtud!» (2).

La santa idea del venerable Fr. Bartolomé de los Mártires, que era patrocinada por otros muchos Obispos y aun por los príncipes seculares, halló fuerte oposición, como hemos dicho, en el P. Diego Laínez, entonces Prepósito General de la Compañía, y que por ésta y por otras causas gozaba en el Concilio de grande autoridad. Queriendo razonar los motivos de esta oposición, expuso sus ideas en un voto que consta entre sus obras, y cuyo resumen da su historiador el P. José Boero. Dice así:

«Voto del P. Laínez sobre no deberse pedir que se trate en el Concilio de la reformación de la Iglesia, en su cabeza el romano Pontífice.

La petición de reformación había venido de parte del Emperador Fernando y estaba apoyada por algunos Obispos. El P. Laínez se pro-

(1) Cierto merecen estas palabras no sólo celebrarse, sino grabarse en mármoles y bronces; mas del celebrarse á ponerse en ejecución, hay larguísima distancia. En tiempo del santo Arzobispo de Braga pasaban cosas muy graves en punto á boato y ostentación mundana. Así estaba la Santa Iglesia de Jesucristo.

(2) Copiado del c. X, l. 2.° de la *Vida de D. Fr. Bartolomé de los Mártires, de la Orden de Santo Domingo, Arzobispo y Señor de Braga*, por el licenciado Luis Muñoz. Madrid, 1642.

Biblioteca Nacional de España

pone en su voto demostrar, primeramente, que esto no puede hacerse en derecho; en segundo lugar, que no se hará ni se puede hacer de hecho; en tercer lugar, que no hay necesidad de hacerlo; en cuarto lugar, que de ello no se sigue utilidad, y, finalmente, que caso de hacerse, se seguirían de ello muchos y grandes inconvenientes. Y cada uno de estos puntos lo prueba con sólidas razones, sacadas de la Escritura, Santos Padres y Concilios» (1).

El mismo P. Laínez, al tratar de palabra, en el mismo Concilio de Trento, de los medios que habían de tomarse para la reformación de la Iglesia, hablando de la Santa Sede y de la Curia Romana, según el extracto que nos da de su discurso el Cardenal Pallavicini, de la Compañía de Jesús, decía que:

«La Santa Sede debía ser considerada y conocida de dos maneras; esto es, según el espíritu y según la carne, que es decir como mansión de caridad y de religión, y como fuente de útiles y provechos temporales. Uno y otro concepto debían ser mantenidos en ella para conservarla en su estimación aun para con los imperfectos, puesto que el segundo ayudaba y disponía al ejercicio del primero. Doble era, á lo que entendía, el celo que se tenía por la Iglesia romana: uno como el de San Bernardo, otro como el de los herejes; el primero unía y conducía las cosas extraviadas á su cabeza; el segundo separaba y alejaba de la unidad» (2). Esto decía el P. Laínez, y por ahí iba discurriendo al tenor del voto arriba indicado.

No era el parecer del P. Diego Laínez aquel santo compañero suyo que se llamó San Francisco Javier.

Antes de emprender su viaje á las Indias, había sido investido por el Sumo Pontífice Paulo III con el carácter de Nuncio apostólico. Como tal, y representante de la autoridad pontificia, tenía derecho á ciertos privilegios y preeminencias; y con todo esto, veamos lo que sentía de estas preeminencias:

«Del Padre San Francisco Javier leemos en su vida que, habiéndose de embarcar para la India y no queriendo recibir ninguna provisión para su navegación; instándole mucho el conde de Castañeda, que tenía entonces oficio de Proveedor de las Armadas para aquellas partes, que á lo menos llevase un criado que le sirviese en la mar, diciéndole que disminuiría su crédito y autoridad para con la gente, á quien había de enseñar, si le veían con los demás lavar sus paños al bordo de la nave y guisar su comida, el Padre le respondió: Señor conde, el procurar adquirir crédito y autoridad por ese medio que vuestra señoría dice, ha traído á la Iglesia de Dios y á los Prelados al estado en que ahora están. El medio por donde se ha de adquirir el crédito y autoridad es lavando esas rodillas y guisando la olla, sin tener necesidad de nadie, y con todo eso procurando emplearse en el servicio de las almas de los prójimos» (3).

De diferente manera de pensar del P. Laínez eran también los Cardenales á quienes el Papa Paulo III encargó que estudiasen y le señalasen el origen de los males que padecía la Iglesia, cuando en el documento que se ha publicado en el primer capítulo de este libro, indicaban como origen principal de los males que afligían á la Iglesia el estado espantoso de la Curia Romana y de su Jefe y Presidente el Sumo Pontífice.

Tampoco pensaba así el Papa Adriano VI, cuando en la Instrucción

(1) V. Boero, *Vita del P. Giacomo Lainez*, p. 341.
(2) Pallavicini, *Dell' Istoria dil Concilio di Trento*, p, III, l. 23, c. 3. p. 30.
(3) V. Alonso Rodríguez, *Ejercicio de perfección y virtudes cristianas*, p. 2, trat. 3, c. 29.

Biblioteca Nacional de España

dada á su Nuncio en Alemania, Chieregato, le decía: «Sabemos que desde largo tiempo se cometen cerca de la Santa Sede abominables excesos, abusos en las cosas espirituales, transgresión de facultades; todo está viciado. La corrupción se ha esparcido de la cabeza á los miembros, del Papa á los Prelados; todos nos hemos desviado de nuestro camino. No hay uno, ni uno solo, que se conduzca bien» (1).

Tampoco pensaba como el P. Laínez aquel santo Pontífice que la divina misericordia concedió á su Iglesia, pocos días después de haber pronunciado el P. Laínez las palabras que hemosreferido, para que fuese ejemplo de lo que puede obrar la virtud asentada en el lugar más encumbrado de la tierra, el Santo Pontífice Pío V, el único Pontífice romano canonizado que se ha sentado en la Cátedra de San Pedro en los últimos siglos. El cual, siguiendo las huellas de su predecesor Adriano, y conociendo que para reformar el mundo lo primero que debe hacer el que ejerce la autoridad es reformarse á sí mismo y mostrar en su persona el buen ejemplo que quiere ver en los demás, luego que hubo llegado á la cumbre del sumo Pontificado, después de dar en sí mismo ejemplo de toda clase de virtudes, procedió á la reforma de la corte, en la forma que nos lo dice un autor contemporáneo, D. Antonio Fuenmayor, por estas palabras:

«Queriendo poner mano en la formación de los demás vicios de la corte, parecióle que en vano se hacían leyes, si no se trataba de ejecutallas. Comenzó purgando su familia; y porque mejor lo recibiesen quiso con la voz viva amonestalles y hacer constantes contra las lisonjas de la fortuna que suelen descomponer antes que los golpes..... Fueron de tanto efecto estas razones que sin poner en más cuidado al Pontífice se cercenaron el fausto y excesos que atruenan los palacios de los príncipes. Dios órdenes, obedecidas de todos y ejecutadas de los mismos señalados por él. Prohibió á sus gentes las sedas, anillos, enanos y truhanes. Echó las mujeres, aunque fuesen casadas, y los muchachos de Palacio. Cerró las puertas de la calle, y hasta cierta hora de la noche tenía guardas para reconocer los que salían y entraban. A la mañana le llevaban minuta de los que habían salido, con que se excusaban todos de salir por no llegar á sus manos. Determinó que á la lición del Maestro del Sacro Palacio asistiese la familia á hora señalada por ocuparla, temiendo no acompañasen á la ociosidad los vicios. Limitó el número de los criados que de ningún ministerio servían y sólo de ruido, dejando los de algún uso y que añadían majestad. A los despedidos, que eran por la mayor parte palafreneros, dió en su casa medianos salarios y doblólos á los que quedaron por quitalles las esperanzas de pensiones y rentas eclesiásticas con que servían. Así quedó con la religión su casa que pudiera un concertado monasterio» (2).

Y así quedó demostrado, contra lo que decía el P. Diego Laínez, primeramente, que se podía muy bien hacer de hecho la reformación de la cabeza de la Iglesia y de la corte; en segundo lugar, que había mucha necesidad de hacerla; en tercer lugar, que de esta reformación no se seguirían, como decía el P. Laínez, dificultades é inconvenientes; y en cuarto lugar, que caso de hacerla, más bien habían de seguirse de ella muchísimas ventajas y provechos. Y se demostró además que si la tesis sostenida por el P. Laínez fué demostrada por éste, como dice su obligado panegirista Boero, con *sólidas* razones sacadas de la Escritura, Padres y Concilios, no hay tesis, por absurda que sea, que no pueda ser demostrada con tal calaña de argumentos. Y en fin, también quedó de-

(1) Ranke, *Histoire de la Papauté*, t. I, c. III.
(2) *Vida y hechos de Pío V, Pontífice*, por D. Antonio de Fuenmayor, lib. II, p. 33.

Biblioteca Nacional de España

mostrado que para no exponerse á los absurdos y percances de tales demostraciones, lo que el buen teólogo ha de mirar y seguir ante todo es la luz de Dios y de su justicia, que resplandece en toda conciencia recta y honrada, dejando á un lado los argumentos inspirados por una Teología de goznes, como decía Hernando de Mendoza, enturbiadora de las fuentes divinas, y que es la mayor calamidad que puede venir á la Iglesia y á la sociedad cristiana. Por lo cual, los buenos cristianos han de pedir ante todo é instantemente á Dios Nuestro Señor, que envíe á su Iglesia, no tanto teólogos eminentes y de altos vuelos, como Pontífices y Obispos y sacerdotes verdaderamente santos, que son los que hacen falta para la reforma y santidad de la Iglesia (1).

Ya que tenemos las manos en la masa, no queremos omitir un documento que, aunque perteneciente á época muy posterior, es muy pertinente á lo que estamos tratando. Versa sobre la elección de Inocencio XI.

«En los otros Cónclaves en que intervinieron como teólogos ó confesores los Padres de la Compañía, por lo general, apenas hecha la primera adoración, eran declarados los nepotes, los ministros y los cargos principales y se sabía quiénes habían de ser los primeros Cardenales que se habían de nombrar, y en tal ocasión eran muchos los que estaban seguros de ser agraciados. Mas en esta ocasión en que en lugar de un Padre jesuíta fué nombrado el P. Recanati, capuchino, y predicador del Palacio Apostólico, que más bien ha declamado que predicado, sino que estando preparados los diluvios de memoriales de varias cosas que por gratitud suelen otorgarse á instancia de los Cardenales, respondió á los primeros que le presentaron que no convenía abortar las gracias, sino reservarlas para que saliesen á su tiempo conveniente para hacerlas con madurez, justicia y merecimiento; por lo cual todos quedaron con temor y temblor de una recta justicia» (2).

EL P. FR. DIEGO DE CHAVES Y EL P. JUAN MARTÍNEZ DE RIPALDA

El tercer contraste que vamos á presentar á nuestros lectores es el que nos ofrecen dos varones ilustres por su doctrina y por la elevada categoría en que se vieron colocados; es á saber: el P. Diego de Chaves, confesor de la majestad del rey D. Felipe el II, y el P. Juan Martínez de Ripalda, confesor que fué del conde-duque de Olivares, famoso valido de Felipe IV.

Cuéntase del primero (3), que en cierta ocasión había advertido al rey Don Felipe de la necesidad de hacer justicia á un alcalde por nombre Armenteros; andaba el rey remiso en acceder á las indicaciones de su confesor. El cual, conociéndolo, se retiró rehusando oir en confesión al monarca. Reparando éste en la ausencia del confesor y habiendo entendido la causa, escribióle un papel de su mano, en que le

(1) Viene aquí como anillo al dedo un fragmento de carta que el P. Laínez escribía al P. Salmerón poco tiempo antes de ir al Concilio:

«El misterio de nuestra ida al Concilio temo que sea que mueren allá por él, como gavilán por rábanos, y así podrá ser que piensen de darle una zancadilla *ut moris est*. Y ya que no se la den, creo que el demonio no se huelga mucho con quien corta derecho, sin perdonar á los errores, ni á los abusos, y antes se huelga con quien todo lo emplasta.» (De una carta del P. Laínez al P. Salmerón, fecha París 31 Diciembre de 1561. Trae este fragmento el P. Astrain en su *Historia*, t. II, p. 162.)

(2) Tomado de una relación de lo sucedido en la elección de Inocencio XI, publicada por Döllinger en sus *Beiträge zur cultur-geschichte*, t. II, p. 443.

(3) Fernández del Pulgar, *Historia de la iglesia de Palencia*, lib. III, c. 19.

Biblioteca Nacional de España

ofrecía ejecutar algunos de sus consejos, y aun le envió á D. Cristóbal de la Mota, primer marqués de Castel-Rodrigo, para que instase al P. Chaves á que le fuese á confesar. No pareciendo al confesor bastante lo prometido por el rey, se excusó de ir, contestándole, entre otras cláusulas, lo siguiente: «Yo confesor ni puedo ni sé decir más, ni me obliga Dios á más; porque yo no tengo de convencer á V. M. delante del alcalde Armenteros; pero oblígame Dios á no administrarle ningún Sacramento, no haciendo las cosas dichas, porque no los puede V. M. recibir, y hacello he así infaliblemente, hasta que V. M. lo haga, porque esto manda Dios.»

Después de este caso admirable de entereza apostólica, veamos otro que no lo es tanto.

Es notorio que en el reinado de Felipe IV tuvieron los Padres de la Compañía influencia suprema en la corte de España y en los negocios de Estado. Algunos, como el P. Francisco Aguado y Martínez de Ripalda, fueron confesores del omnipotente valido conde-duque de Olivares. Cuando estaba en la cumbre de su poder, ellos fueron sus mayores panegiristas. Caído, le volvieron las espaldas y no hubo mal que no dijesen de él (1). Con todo, cuando se ofreció la ocasión, no dejaron de adularle. En prueba de lo cual es digno de recordarse lo que refiere un testigo de vista, hablando de la llegada á Toro del conde-duque, caído ya de su privanza, acompañado de su confesor, el famoso teólogo P. Juan Martínez de Ripalda: «En una calle, dice, después de haber pasado, se oyó la voz de un niño que decía: ¡Víctor al conde de Olivares!, y repitiendo el P. Juan Martínez de Ripalda aquellas palabras del psalmo VIII: *ex ore infantium*, etc., respondió el conde-duque: «No, sino que esto es más estimado cuanto menos merecido» (2). En este caso probó tener más discreción el conde-duque que no su confesor el P. Martínez de Ripalda, á pesar del inmenso saber teológico de éste. El contraste que ofrece el dicho P. Martínez de Ripalda con el P. Diego de Chaves, no necesita comentarse (3).

EL P. FR. MIGUEL DE ALAEJOS Y OTROS

El cuarto contraste que ofrecemos á la edificación de nuestros lectores, nos lo muestra el licenciado Baltasar Porreño, en su famoso libro *Dichos y hechos de Felipe II.*

Dice así:

«Por muerte del doctor Miguel Martínez vacó la cátedra de Prima de Teología del colegio de San Lorenzo el Real; los que andaban al lado del rey hacían instancia con su majestad (el rey Don Felipe II) para que proveyese esta cátedra en persona seglar, y salieron con ello; y porque era constitución del colegio que la cédula del catedrático, cualquiera que fuese, la firmase el Prior, se la llevaron hecha para que la firmase el P. Fr. Miguel de Alaejos, que era Prior del convento, á quien dijo uno de los privados que su majestad mandaba echase su firma en aquella cédula de nombramiento; él jamás la quiso firmar, diciendo que él no había de echar su firma en cosa que era en mengua de su orden y de aquella real casa; y que si su majestad quería determi-

(1) De ello, y en uno y en otro sentido, hay pruebas copiosísimas en las *Cartas de jesuítas*, publicadas en el *Memorial histórico*, t. 13-19.

(2) *Memorial histórico*, XVII, p. 141.

(3) Sobre este punto de los confesores de príncipes y reyes, trataremos en capítulo por sí, pues la materia lo merece.

Biblioteca Nacional de España

nadamente que firmase la cédula, buscase otro Prior que lo hiciese, que desde luego él dejaba el oficio. Espantado el que llevaba la cédula de tanta resolución, se volvió al rey y le dijo lo que pasaba; y fué tanta la modestia de este gran monarca, que se rindió y hizo lo que quiso el Prior, y le honró y estimó tanto que le ofreció el obispado de Cuenca, y Fr. Miguel de Alaejos lo resistió con más veras que la firma de la cédula. Y cuando murió este monje, dijo su majestad sabiendo su muerte: Tarde hallarán los monjes otro Fr. Miguel de Alaejos» (1).

Gózase el alma en contemplar este hermoso ejemplo de libertad cristiana, y no sabe á quién admirar más: si al humilde fraile que resiste á una orden del rey, cuyo cumplimiento ó traspaso no afectaba á ningún precepto moral, ó el respeto de la majestad real á aquel acto de dignidad y entereza humana.

Si quisiéramos traer algún caso que pudiese ponerse en parangón con la acción del P. Fr. Miguel de Alaejos, nos los suministraría copiosísimos la historia de la Compañía de Jesús en todas sus épocas, desde la primitiva hasta la presente. Cabalmente una de las cualidades que han sido más características en los individuos de la Compañía ha sido su facilidad en ceder y dar de sí, en atemperarse á las circunstancias, en buscar efugios y epiqueyas para librarse de la observancia de la ley y de lo que imperaba el dictamen severo de la conciencia. Para legitimar este tira y afloja se inventaron mil maneras de efugios y componendas. No tiene otro origen el probabilismo, el sistema de las reservas mentales, la moral acomodaticia, la devoción fácil, etc.

Estos sistemas se han introducido poco á poco en el mundo moral y religioso, y sus efectos y consecuencias han venido también por sus pasos contados. Hoy se puede decir que están actuando, y en plena actividad, con todos sus accidentes, adherentes y consecuencias.

Los efectos de su virtud y eficacia se vienen á los ojos en todas partes. La ley moral, directora de la conciencia, sufre continuos descalabros, los cuales se quieren defender y cohonestar con toda suerte de epiqueyas, interpretaciones y trampantojos. La sensiblería mística se ha sustituído, entre muchas gentes, á la verdadera piedad; las antiguas prácticas de la religión, que elevando el alma hacia Dios la fortalecían en la guarda de los preceptos, han dado lugar á otras nuevas que no se entienden fácilmente, que confunden la inteligencia, que obran en la imaginación más que en el entendimiento y que tienen escasa influencia en la dirección y arreglo moral de la vida. Donde quiera priva y florece una mezcla de mundo y de religión, de carne y de espíritu, de demonio y de lo que se quiere hacer pasar por Dios, á pesar de todas las protestas de la conciencia humana.

Tal estado de cosas va teniendo influencia desastrosa en la virilidad de los caracteres. Por lo que toca á los españoles, se puede decir que la España de hace trescientos años ha desaparecido del todo. Esto no hay que discutirlo, pues es evidente. Pero sí hay que dejar bien sentado que lo que vemos fué previsto y profetizado hace más de tres siglos y medio, en un documento que copiaremos entero en otro capítulo de esta obra.

Decía Melchor Cano escribiendo á Fr. Juan Regla, confesor del Emperador Carlos V:

«Yo hasta ahora imaginaba que la gracia no destruía la naturaleza, sino que la perfeccionaba, y que los ejercicios de cristiano no quitaban el ser de caballero el que los hacía; antes, si era señor, le hacían

(1) Porreño, *Dichos y hechos de Felipe II*, c. VII.

Biblioteca Nacional de España

mejor señor, y si rey, mejor rey. Que si el zapatero, haciendo ejercicios, cosía peor el zapato, y el cocinero guisaba mal la olla, no lo podríamos sufrir, por más que nos alegase que se da á devoción y meditación; y así siempre he creído que la verdadera Cristiandad y ejercicios de ella, á cada cual mejoran en su oficio. Y una de las causas que me mueven á estar descontento de estos Padres teatinos, es que á los caballeros que toman entre manos, en lugar de hacerles leones, los hacen gallinas, y si los hallan gallinas los hacen pollos; y si el turco hubiera enviado á España hombres á posta para quitar los nervios y fuerzas de ella y hacernos los soldados mujeres y los caballeros mercaderes, no enviara otros más á su propósito, que, como V. P. dice, ésta es orden de negocios..... Veo los males á montones y la destrucción á la clara, así de las religiones como de la verdadera cristiandad, como de la policía y vigor de estos reinos, y no puedo disimular el fuego que veo prendido para abrasar y asolar el mundo; mas soy como Casandra, que no fué creída hasta que Troya se perdió sin remedio.»

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO V

PEQUEÑECES Y MISERIAS

Por lo dicho en el capítulo anterior, se habrá podido ver lo que es la virtud que se profesa en la Compañía de Jesús según las reglas y Constituciones. No siendo éstas esencialmente perfectas, no lo puede ser tampoco la virtud que de ellas resulta, antes ha de tener máculas que notablemente las desluzcan. Podrán tales máculas ser de mayor ó menor transcendencia. Podrán ser medio para llegar á la perfección, y en este sentido las confirmaron los Sumos Pontífices; pero no son la perfección misma, ni contienen lo más acendrado de ésta, ni se cifra en su observancia lo sumo de la santidad. Así parece deducirse de la argumentación que hemos llevado adelante en el capítulo anterior.

Más aún: la naturaleza de estas reglas es tal que parece llevan consigo, siquiera accidentalmente, una serie de pequeñeces que son grave obstáculo á aquella entereza de perfección moral que debe requerirse en los hombres, aun de tejas abajo, como suele decirse.

Algo de esto puede colegirse de lo dicho en el capítulo pasado; mas como el asunto es de suyo muy importante, conviene tratarlo más de propósito y en capítulo por sí, como lo haremos en éste.

Para ello, siguiendo el método que llevamos en la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, procuraremos que callen las propias reflexiones y hablen los documentos auténticos, procedentes de las plumas de los mismos Padres de la Compañía. Con esto, ni los de dentro de la Compañía ni los de fuera, se podrán mostrar agraviados.

El que nos va á servir para el caso presente de probar esa serie de pequeñeces de que vamos hablando, es una representación que se supone hecha al muy reverendo Padre Prepósito General de la Compañía de Jesús, por algunos sujetos que se preciaban de hijos de la Compañía en defensa de la entereza del Instituto y de la inocencia de un tal P. Antonio de Lerma, pero que realmente no fué escrita por dichos sujetos, sino por el mismo P. Lerma y dada á luz por él en un momento de desesperación.

Esta acción del P. Lerma fué ciertamente muy reprobable á la luz de las reglas de la Compañía. Así, como se verá, no pudo menos de atraerse castigos severísimos que agravaron su situación. Pero, prescindiendo del origen del tal documento, él en sí es de capital importancia para lo que pretendemos en este capítulo.

En él, sin que su autor lo intentara ni de seguro pensara en ello, nos dejó un cuadro vivísimo, y con los más menudos pormenores y

Biblioteca Nacional de España

circunstancias, de la vida que llevaban los Padres jesuítas por los años de 1630, con todo el cúmulo de preocupaciones, miserias y pequeñeces que embargaban sus pensamientos y movían sus corazones. Más aún: antes que descripción de la vida externa de los Padres, es este documento una descripción y como vista cinematográfica de su vida moral, tal como se desenvolvía en la intimidad de sus conciencias.

Este documento, si es muy interesante para el observador imparcial de los acontecimientos históricos, no lo es menos para el filósofo observador de los fenómenos sociales y para el moralista que se complace en ver y examinar los íntimos resortes que juegan en el interior de las conciencias. Por él vemos parte muy principal del sistema de gobierno que privaba en aquel tiempo en la Compañía, y lo vemos no en papeles y teorías, sino en la práctica, tal como era y se actuaba en la realidad. Por él penetramos en el mundo de pequeñas pasiones que movían á aquellos Padres tan graves, tan sesudos, tan mesurados en lo exterior, y en lo interior tan niños y tan infelices.

Cierto estas pequeñeces y niñerías están en todas partes y son, además, hasta cierto punto, inevitables en los individuos de las comunidades religiosas, los cuales, por razón de su educación, así monástica como social y por su inexperiencia de las cosas de la vida, viven casi diríamos, en una perpetua infancia; pero, por una parte, estas niñerías tienen un cierto carácter especial en los de la Compañía por efecto de la especialísima educación que reciben; y, por otra parte, no por ser niñerías, son menos reprensibles y desastrosas.

Niñerías eran, en verdad, muchas de las cosas que cuenta el Padre Lerma; pero estas niñerías ¡cuántas y cuán grandes miserias, disgustos y males ocasionaron! Pocas veces se habrá podido aplicar con tanta verdad aquel texto de Horacio:

hae nugae seria ducunt
in mala.

Esto lo podía decir para sí, y con mucha razón, el P. Antonio de Lerma; y tomando la cosa más en general, y tratándose de otras niñerías de los Padres jesuítas, podrían decirlo también otros muchos al ver que de semejantes niñerías han resultado para otros individuos, para familias y aun para la Iglesia, males y daños inmensurables.

El documento, como verá el lector, es excesivamente largo: tal vez habría convenido reducirlo á menores dimensiones, suprimiendo en él ciertos pormenores, y omitir algunas cartas y testimonios no del todo necesarios para la obra del conjunto. Pero nos hemos abstenido de hacerlo, ya para no suprimir ningún dato ni parte principal de este documento, ya porque ciertos datos y pormenores que á primera vista parecen de poco interés, lo tienen muy grande para el efecto de darnos á conocer las interioridades de una vida que á nosotros, hombres del siglo XX, no pueden menos de excitar vivísima curiosidad, como parte muy principal de ese extraño sistema ó conjunto de leyes, instituciones, costumbres, que se llama Instituto de la Compañía de Jesús, cuyo conocimiento tanto interesa y apasiona, y apasionará é interesará eternamente á los aficionados al estudio de los hechos históricos y sociales.

Al publicarlo le pondremos algunas notas, ya para dar razón de ciertos puntos que podrían ofrecer dificultad, ya para llamar la atención de los lectores hacia ciertos incidentes que, como esclarecedores de cosas tratadas en otros capítulos de este libro, no convenía pasar de corrida y sin la debida advertencia.

Biblioteca Nacional de España

Y dicho esto véase el documento y contemplemos el cuadro que en él se nos ofrece á la vista (1).

«Al R. P. Mucio Vitelleschi, Prepósito General de la Compañía de Jesús, en defensa de la entereza de su Instituto, y de la inocencia del P. Antonio de Lerma, de la misma Compañía:

I. Forzados tomamos la pluma, los que nos preciamos de hijos de la Compañía de Jesús, y de parientes del P. Antonio de Lerma, para informar en el tribunal de vuestra Reverendísima en un pleito que algunos particulares de la provincia de Castilla traen en la Compañía y el P. Antonio de Lerma, porque es común la causa de todos (2), sobre querer tocar á la Compañía en lo más sagrado de su Instituto, y al dicho Padre en lo más vivo de su reputación. Por la parte contraria son pocos, cuatro ó cinco, y no todos los más antiguos en edad, religión y gobierno; por parte de la Compañía y del P. Antonio de Lerma, el resto de la provincia, y estará toda la religión bien informada del caso (3), que es el más desusado que ha sucedido en ella, en que verá vuestra Reverendísima perdido el respeto al Instituto en la cosa de más importancia, y contra el P. Antonio de Lerma los mayores agravios, fundados en la mayor inocencia.

Mas, porque las cosas que hemos de referir no parecen dignas de fe, no se hablará palabra que no sea con cartas enteras tan públicas que tengan á toda la provincia por testigo, ó á muchos fidedignos, y cuyos dichos tenemos escritos y firmados para presentar á quien hiciese información de este caso. No diremos generalidades, que tienen poca fuerza, sino acciones singulares, nombrando puestos y personas.

No se enfade vuestra Reverendísima de oir niñerías de sus hijos, pues es tan propio de padres, y en todo el discurso de este caso no hay otra cosa, si miramos las causas, aunque los efectos son gigantes. Y leyendo vuestra Reverendísima con atención este papel, fácilmente saldremos de un empeño de sacar á luz una verdad, envuelta hasta ahora en tinieblas, y de desplegarla de modo que pueda vuestra Reverendísima leerla con los ojos.

II. Entró en la Compañía el P. Antonio de Lerma de edad de quince años. Diez y ocho vivió en ella, sin ofender jamás ni ser ofendido de ningún particular; sin tener queja de ningún Superior, ni tenerla el Superior de él; siempre le ocuparon en los puestos más lucidos de letras, sin que él lo pretendiese, que en la Compañía no se dan si no es á conocida religión y virtud. Acabó de leer el curso de Artes en Monforte de Lemus, y el P. Juan Antonio Velázquez, Rector de aquel colegio, informó al P. Juan de Montemayor y á otras personas, con encarecimiento de la religión con que había criado á sus discípulos. Trájole el P. Diego de Sossa, Provincial entonces, y hoy Asistente en Roma por España, al

(1) Es copia de un papel impreso, de 16 hojas, que se halla en el tomo 91, número 6 de la colección de *Papeles de jesuítas*, perteneciente á la Real Academia de la Historia. Sobre este papel puede verse lo que dice el P. José Eugenio Uriarte en su *Catálogo de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús*, n. 37.

(2) Efectivamente, la causa del P. Lerma era común de todos; pero esta causa debían conocer los apelantes ó más bien el P. Lerma, que es quien aquí habla tomando la representación de todos, que hacía mucho tiempo que estaba resuelta, si no en derecho, de hecho á lo menos.

(3) En este punto, como se verá, el P. Lerma trocaba los frenos. Las tropelías y desafueros de que habla, habían sido cometidos por los que en la Compañía tenían autoridad ó influencia; eran apoyados ó no debidamente contrastados, por algunos Superiores de la Compañía; y esta actitud activa ó pasiva de los Superiores era aprobada, apoyada y aumentada por la actitud del muy reverendo Padre Prepósito General. ¿Qué más se quería para que pudiesen ser atribuídos á la Compañía?

Biblioteca Nacional de España

colegio de Valladolid, por Maestro de estudiantes. Vivió con el P. Miguel Oreña, que era Rector, cerca de dos años, sin encuentro y sin quejas; por cuya ausencia entró á ser Vicerrector el P. Diego de Sossa cuatro meses, en los cuales trató al P. Lerma sin tener que advertirle ninguna falta. Visitó el colegio en Febrero de aquel año de 1628 el P. Gaspar de Vegas, Provincial, y constándole á dicho colegio y al Padre Diego de Sossa la religión con que el Padre procedía, le dió la cátedra de Teología que había vacante.

III. En Mayo de aquel año fué señalado por Rector de aquel colegio el P. Gabriel de Puebla; vino al colegio, y apenas pisó los umbrales, cuando el P. Lucas Guadin, irlandés de nación, lector de Teología de aquel colegio, comenzó á estrechar lazos de amistad con él y persuadirle que hiciesen guerra al P. Antonio de Lerma, y á pocos lances se concertaron los dos de echarle de la Compañía, como se puede colegir del discurso del caso. La causa que al P. Guadin movió á semejante intento se puede colegir bien de esta carta que el P. Francisco de Aguilar escribió el año 1631 á Salamanca, al P. Luis de Roa, y á Roma al P. Juan de Lugo (1), lector de Teología del Colegio Romano, en que decía:

«El haber hecho el P. Puebla deponer al P. Lerma, no tuvo otro fundamento si no es que el P. Guadin quiere ser señor soberano en los estudios y tener debajo de sí á todos los demás Maestros. Parecióle que en el P. Lerma hallaba resistencia, por tener tan buenas prendas; y como el P. Puebla no se movía ni hacía cosa si no es por el consejo y gusto del P. Guadin, fué instigado de él y trató de deponerle. Esto mismo oí yo murmurar en Valladolidad á muchas personas; mas quien mejor lo puede decir es una persona de grande religión y verdad, y que fué testigo de todo, que es el P. Diego de Baeza, y yo también diré mi dicho, siempre que pudiere aprovechar de algo, para averiguar la verdad, y juzgare que conviene para la gloria de Dios, etc.—Bilbao, Junio 20 del año 1631.»

También se puede confirmar esta verdad con una carta que el Padre Juan Chacón, lector de Teología de Valladolid, escribió á vuestra Reverendísima, en que daba cuenta de los inconvenientes de la amistad del P. Puebla y el P. Guadin, aunque, sabiéndolo después los interesados, le hicieron escribir otra, deshaciendo la primera verdad.

IV. Para su intento trataron los dos Padres de los medios que suelen en la Compañía ser causa de la salida de muchos, que es verse infamados, afrentados y maltratados de los Superiores, aunque haya sido con justicia. Luego el P. Puebla previno al P. Lerma que anduviese con cuidado de no hacer falta ninguna, porque no había de disimular nada. Comenzó á tratarle con descortesía. Tratábale como á persona de poca confianza, dándole siempre un compañero, con reparo de los de casa; examinándole después con cuidado, como dando á entender que el Padre no procedía bien. Reprendíale á solas y delante de otros, con grande aspereza, sin causa. Dióle algunas penitencias sin culpa. Comenzó á desacreditarle en Valladolid y fuera, en materias de costumbres; y por no cansar á vuestra Reverendísima con innumerables casos particulares, sólo referiremos los agravios siguientes:

V. Habiendo predicado el P. Lerma en la casa profesa un día que era de asueto, en que los Maestros salen á tomar algún alivio, el Padre, después de comer, volviendo al colegio, entró á visitar á un primo hermano suyo, que supo se hallaba indispuesto. Vino el P. Puebla de fuera

(1) Es el famoso Cardenal de Lugo, uno de los teólogos más insignes de la Compañía. Como se ve y se verá más adelante, los personajes que toman parte en esta tragicomedia no son de baja estofa, sino de los más altos y encumbrados.

Biblioteca Nacional de España

dentro de ocho días, y luego averiguó si el P. Lerma había hecho alguna falta los días de su ausencia; no halló otra más que aquella visita; juntó luego los Padres del Colegio, y dijo que los juntaba para un negocio de importancia, que era tratar de cómo había de corregir al Padre Lerma, que le tenía por incorregible; pues habiéndole dicho al principio del rectorado que no hiciese ninguna falta, había ido á cierta casa sin licencia, y que viesen si sería conveniente dar cuenta al Padre General ó al Padre Provincial de su incorregibilidad (1); y de tal modo lo pintó, que los Padres, por vía de conveniencia, vinieron en que no se diese cuenta á otro Superior, sino que se le diese una reprehensión pública en el refectorio, por escrito, como se hizo, pintándolo de modo que en el colegio se creyó que era alguna falta de importancia.

VI. Dentro de pocos días, en otra consulta, refirió una falta, que dijo haber hecho el Padre, que aunque de poca importancia, la pintó de modo que pudieran los consultores hacer peor concepto de lo que era; mas esto no tuvo ningún efecto, porque al día siguiente, delante de los mismos consultores, temeroso acaso que se averiguase no haber habido tal falta, él mismo se desdijo, diciendo que no había sido como lo había dicho.

VII. Habiendo el P. Lerma de presidir un acto *de scientia conditionata*, los PP. Puebla y Guadin se concertaron de quitarle la presidencia pocos días antes, hablando el P. Lucas Guadin á un Maestro de un convento, y diciéndole que dijese que no quería venir, porque el Padre era Maestro de estudiantes (según se puede colegir del testimonio que tenemos); y dando á entender el P. Puebla que lo sentía, enviaba al P. Guadin diciendo que era para persuadir al Maestro á que viniese, y en realidad era para lo contrario. Además, siendo de parecer el Padre Provincial que el acto se tuviera sin aquel Maestro, el P. Puebla juntó una consulta, en que entró el Padre Provincial, al cual y á los demás persuadió que los demás Maestros de otras religiones tampoco querían venir; con lo cual, creyendo que era así, se determinó que otro presidiera, con mucha nota del P. Lerma. Al cual dijeron todos los Maestros que ellos nunca habían dicho que no habían de ir, sino antes todo lo contrario, ni había razón para ello, porque el año antes había también presidido siendo Maestro de estudiantes.

VIII. Viendo que ni con estas cosas se movía el P. Lerma, trataron de más públicas infamias. Había pasado por Medina del Campo, adonde preguntándole el P. Hernando de Castro, Rector de aquel colegio, por un Padre de muchas prendas, que estaba fuera de Valladolid, le respondió que se decía que no había de volver más á Valladolid, porque los Superiores no querían que volviera. Súpolo el P. Puebla, y en una consulta de provincia dijo que aquello había sido de aquel Padre, y que era menester ir á Medina á hacer información, y tomar el dicho al P. Hernando de Castro y juntamente persuadir que él iría, como si no se le pudiera pedir por una carta cuando fuere necesario. Y así salió una noche de verano; fué á Medina; trajo el dicho del P. Castro, dividiéndole en muchos cargos; llamó al P. Lerma; díjole que, bajo juramento, respondiera á aquellos cargos. Mas el Padre, que nunca había sabido qué cosa eran cargos, no supo qué decir, y así el P. Puebla respondió por él; luego se habló con el P. Juan de Lizana, gran amigo suyo y de su parcialidad, y que podía hacer de él cualquiera cosa por lo suave de su condición. Y puestos todos de acuerdo, le trajeron á juicio delante del Padre Provincial, diciendo que aquél era un delito muy

(1) Por este caso y por los que se van á ver puede entenderse la calidad de los asuntos en que se ocupaban en aquel tiempo los Superiores de la Compañía.

Biblioteca Nacional de España

grave, y que había deshonrado á uno, y que viniese á oir la sentencia jurídica, que había de ser el castigo mayor de lo que pensaba; porque la parte pedía que lo castigasen con mucho rigor. El P. Gaspar de Vegas, Provincial, que tenía poca gana de hacerle mal, dilataba el juicio de día en día, hasta que una vez que los dos dichos Padres le volvieron á llamar, acusar y apretar delante del Padre Provincial, para que se diera la sentencia, porque la parte lo pedía, le dijo el Padre Provincial que escribiese á la parte, que era su amigo; y el P. Lerma, que había creído que la parte se había quejado, por haberlo referido los dos Padres, le escribió quejándose de él; el cual le respondió que no le había pasado por el pensamiento, ni que era caso de hacerle daño sus palabras: «Las quejas nacen de engaño, porque vuestra Reverencia piensa que yo he pedido su castigo, y no se me ha pasado por el pensamiento, estando yo tan satisfecho de la merced que me hace, antes suplicaré al Padre Provincial que entienda que, aunque mi honra estuviera en su castigo de vuestra Reverencia, no le quisiera, porque quiero más honra para vuestra Reverencia que para mí; pero advierta vuestra Reverencia que no creí que otros sentimientos, que me dicen que hay, se castigasen á sombra de éste, y lleve yo la opinión cuando me trajo á su lado de vuestra Reverencia, por servirle, etc. Villagarcía, Septiembre 15 de 1628.»

También al Padre Provincial escribió que no era verdad lo que los Padres habían dicho, que hubiese pedido que castigasen al P. Lerma, con lo cual el Padre se libró en aquella ocasión.

IX. Mas luego el P. Puebla le metió en otra. Pasando el P. Lerma por la casa de un pariente á quien tenía obligaciones, le dijeron á la puerta cómo estaba muy malo y disponiendo sus cosas: y juntamente, que le importaba á la persona que se lo decía que le hablase, para que declarase una gran cantidad de dinero. Por ser ocasión tan forzosa, subió, hablóle, y dió la respuesta; vino á casa y dió cuenta al P. Puebla, Rector, como se usa en la Compañía, y dijo lo que había pasado. El Padre le respondió por qué había entrado sin licencia expresa á aquel enfermo. Respondió el Padre que lo había hecho por ser cosa urgente. Quedóse así, y á la mañana el Padre Rector Gabriel de la Puebla fué á la casa profesa y habló al Padre Provincial, diciendo que el P. Lerma había entrado sin expresa licencia en una casa; que aquello era menospreciar las reglas, no hacer caso de los Superiores y otras generalidades, y que así era menester darle una grave penitencia; que el Padre Provincial viniese á comer al colegio, y que se le diese una reprehensión pública en el refectorio, con una disciplina de un Miserere, y luego el Padre Provincial desde su asiento le diera otra reprehensión muy áspera; penitencia que pocas veces se había dado en la Compañía, y menos á persona que estuviera en el puesto en que el Padre estaba. El P. Vega, Provincial, luego confirmó la sentencia, sin que el condenado supiese lo que pasaba, ni hecho el Provincial otra averiguación que la relación del P. Puebla; el cual volvió al colegio y avisó al P. Lerma que se apercibiese para dicho castigo, añadiendo que el Padre Provincial lo había ordenado, como si no hubiera sido por relación é instrucción suya; y avisó también al Padre que no tenía que hablar al Padre Provincial, porque estaba hecho un león y que no le oiría, antes sería mucho peor. Con lo cual, viendo que no había remedio para resistir aquel agravio, lo cual era contra el decreto 50 de la sexta Congregación, bajó la cabeza y se aparejó á llevarlo por amor de Dios; y sin duda se hubiera ejecutado si el Padre Provincial no hubiera estado ocupado aquel día. Al siguiente lo supo el Padre que le había acompañado, que era el P. Sancho de Leguizama; el cual fué á

Biblioteca Nacional de España

hablar al Padre Provincial, y le dijo que mirase que aquella penitencia nunca se daba á un lector de Teología, y que él y el Padre habían dado cuenta al P. Puebla de la ocasión de entrar en aquella casa (lo cual el P. Puebla había callado para que pareciera que había alguna culpa); y así el P. Vegas dijo que allí no había habido ninguna culpa, con lo cual se suspendió aquel castigo.

X. Mas apenas se libró de esta borrasca, cuando le metió en otra más peligrosa. Llegado el Agosto, cuando se suelen juntar el Provincial y sus consultores á componer los estudios, viendo el P. Guadin y el P. Puebla que el P. Lerma no trataba de salir de la Compañía, con haberle hecho tantos agravios, que otros de menores prendas no han pasado por ninguno de ellos, antes han querido dejar la religión, concertaron de hacerle otro, con el cual no pudiese dejar de salirse, y fué que en la junta de los Padres consultores de provincias le hiciesen deponer de la cátedra que le había dado el Padre Provincial; y como en la Compañía no suelen quitarse los tales oficios por sola voluntad de los Superiores, sin alguna causa, no hallando otra, trataron que se le quitara á título de malas costumbres, perjudicial á la juventud, de dictámenes dañosos para los estudiantes, de mala vida, é indigno de leer Teología en la Compañía, por falta de religión y de virtud y celo religioso. El P. Lerma, que procedía con toda sinceridad, pidió licencia para irse cuatro ó cinco días de vacaciones á Medina, y el P. Gabriel de Puebla, pareciéndole que aquélla era buena ocasión, le escribió se estuviese más, hasta acabar las consultas. El Padre lo hizo, descuidado de lo que pasaba; luego el P. Puebla previno á los consultores para el efecto, informándoles de antemano, y después de haber el P. Lucas Guadin inducido á los Hermanos para que dijesen si tenían algo contra el Padre, y averiguado todo lo posible en una consulta, mostrándose el P. Puebla muy celoso de la buena crianza de la juventud, y escrupuloso de que leyese quien no tenía mucha virtud y religión, dijo que era necesario deponer al P. Lerma, en castigo de sus delitos, que traía escritos, y entonces sacó una cédula intitulada:

«Razones por las cuales no conviene que el P. Antonio de Lerma lea Teología:

1.ª Que visitó un enfermo pariente suyo, un día de asueto, sin licencia expresa.

2.ª Que una vez en la misma casa se rió muy alto, siendo una visita de fuera, y le pareció mal al compañero.

3.ª Que una vez, pasando junto á la misma casa, escupió recio para que un pariente que estaba á la puerta advirtiera que pasaba, y le hizo cortesía.

4.ª Que saliendo al campo estaba el Santísimo Sacramento descubierto en los Agustinos recoletos, y dijo el compañero: entremos á rezar el rosario y las horas delante del Santísimo Sacramento, como lo hizo, mas sin llevar licencia para ello. Item, en el camino, preguntando el compañero si daría cuenta, el Padre le respondió: no hay obligación á dar cuenta sino de las visitas, como dice la regla, y no de lo que se reza.

(Ya le había reprendido el P. Gabriel de Puebla, y aun sucedió en tiempo del Rector antecedente.)

5.ª Que cuando iba por la calle no llevaba los ojos en el suelo, lo cual tiene mucho inconveniente, porque es ocasionado á ver la gente que pasa por la calle.

6.ª Que en su aposento tenía una vez un clavel en agua, cosa profana.

7.ª Que habiendo ido á Medina á holgarse por cuatro días, se

Biblioteca Nacional de España

estuvo allí más de seis. (Lo cual el mismo P. Puebla se lo había aconsejado.)

8.ª Que. tenía poca educación y espíritu en la bendición de la mesa.»

Estos fueron, reverendísimo Padre, los delitos; los cuales oídos sin que examinasen ningún testigo, y siendo la deposición de una cátedra castigo legal, y estando el Padre ausente en Medina, al punto se dió sentencia que fuese depuesto de la cátedra por de malas costumbres, perjudicial á la juventud, de malos dictámenes, de mala vida é indigno de leer Teología. Y fué llamado á la consulta el P. Ignacio de Zuasti, y le dijeron que volviera á leer, que así convenía para gloria de Dios, y que el Padre no convenía leyese por algunos delitos, y añadieron: Y nos holgaríamos que ese Padre se saliese de la Compañía, porque acá no sirve de nada. Adonde últimamente descubrieron la intención; y aún el P. Lizana, algunos días después, le dijo que se espantaba, cómo no acababa de salir de la Compañía, y le ofreció ayudarle para eso. Mas cuando al P. Lerma se le dijo esto por tercera persona, respondió que él no estaba en la Compañía por tres ó cuatro particulares, sino por la religión, que estimaba y amaba como á madre, y que aunque sirviese de poco en la Compañía, pasaría, como otros, sirviendo en lo que pudiese. Luego el P. Puebla y alguno de los consultores publicaron la sentencia en Valladolid, Salamanca, Medina, Villagarcía y otras partes.

XI. El P. Diego de Baeza, que como morador del colegio sabía la verdad de todo, se opuso á este castigo, hablando el Padre Provincial y á los demás é hizo un papel de cinco ó seis pliegos, en que probaba que los Superiores habían faltado á las leyes de la prudencia, ofendido á la caridad y atropellado á la justicia, probando ser cosa bárbara el castigar á un ausente, y contra caridad el exagerar faltas ligeras, que parezca lo que no son, y aunque procuraron ganarle la voluntad para que disimulase la verdad, no quiso sino publicarla; y viendo que acaso no aprovechaba, envió el papel á vuestra Reverendísima; y sabiéndolo los interesados, escribieron á Roma, desacreditándole en sus costumbres para quitarle las fuerzas: mas luego la misma verdad se defendió, y viendo que tampoco aprovechaba en Roma, le imprimió substancialmente en el 4.º tomo, sobre *los Evangelios*, libro 16, cap. 2.º, párrafos 13, 14 y 15 (1). También volvieron otros por la inocencia del Padre ausente; pero nada bastó.

XII. Mandaron llamar al P. Lerma, que estaba en Medina bien descuidado de lo que había pasado; vino, y luego el Padre Provincial fué al colegio, y sentado en una silla y en otras dos á los lados los Padres Puebla y Juan de Lizana, le llamaron, y puesto delante como reo, le dijo el Padre Provincial estas palabras: Llámole á vuestra Reverencia para una cosa que ha muchos días que la encomiendo á Dios y la hemos mirado los Superiores con mucho peso, y es deponer á vuestra Reverencia de la cátedra que se le había dado; la cual sentencia di con parecer de mis consultores. Y luego le dijo las causas, que son las referidas en el número X, añadiendo que leyese en sustitución, hasta que pusiera otro. Bien entendieron los PP. Puebla, Lizana y Guadin que con aquel golpe luego se había de salir de la Compañía; pues después de él ninguno ha quedado en ella. Mas el P. Lerma conoció la malicia y el agravio hecho, que no podía remediar; y aunque era contra derecho natural, no servía de nada advertírselo, pues bien sabía que per-

(1) Este P. Diego de Baeza fué grande escriturario; publicó cuatro tomos en folio sobre los Evangelios. Lo raro es cómo se atrevió á estampar en uno de ellos lo que dice el P. Lerma. Hoy este caso sería imposible.

Biblioteca Nacional de España

sonas tan doctas no lo ignoraban; y así, llamando en el corazón á Dios por testigo de aquel agravio, respondió con humildad que enmendaría aquellas faltas y que le pesaba de haber dado ocasión con ellas á que los Superiores hicieran tal demostración; que para él no era menester más que avisarle cualquiera falta para que la enmendara, pues estaba muy dispuesto á ello.

XIII. La causa de haber podido el P. Puebla persuadir tal modo de castigo á quien procedía sin pasión, fué el haber referido las faltas, no como eran lisamente, sino con exageración y de modo que parecían lo que no eran, como el haber visitado el Santísimo Sacramento sin licencia, y dicho que no era contra regla, refirió de este modo: que no hace caso de las reglas, más que si no las hubiera, vase donde quiere sin licencia, y tiene muy malos dictámenes, porque enseña á los Hermanos que no den cuenta de todo al Superior, cosa perjudicial á la juventud, pues con eso nuestros Maestros pueden hacer mucho daño á nuestros hermanos estudiantes; y así fué refiriendo las demás. Y cuando las personas desapasionadas preguntaban la causa de aquélla y las demás demostraciones, respondían el P. Lizana, P. Guadin y P. Puebla, con palabras preñadas de misterio, como: pues un Superior de la Compañía lo hizo, lo cierto es que no erraría. En la Compañía se procede con mucho peso. Más causas hay de las que piensan; no todo se puede decir, y otros modos que pueden ser capa de malicioso engaño, á costa de la buena opinión que á los demás Superiores les ha ganado su prudencia y religión. Y aun con ellos han querido engañar á algunos seglares, pretendiendo mostrar que hubo alguna falta oculta; mas apretados á que digan qué falta ha sido, cuándo y dónde, ni dicen ni pueden decir falta de más peso que las referidas. Otras veces han dado por satisfacción generalidades, como que no es tan perfecto y espiritual como pudiera; lo cual no es satisfacción, porque esa es falta que comprende á todos, y á ninguno ahorcaron por ser poco fervoroso cristiano, sin otro más particular delito.

XIV. El mayor cuidado que en todo este caso se ha tenido ha sido prevenir luego en Roma en todas ocasiones, porque tomado aquel castillo no hay que temer, pues todas las quejas han de parar allá; y así á vuestra Reverendísima se ha hecho un grave y continuado engaño desde la primera relación hasta la última; lo cual se verá con tal claridad, que vuestra Reverendísima confiese ser así. Luego el P. Puebla escribió á Roma lo mal que había hecho el Padre Provincial en poner á leer Teología á uno de malas costumbres y dictámenes y perjudicial á la juventud, y que así le habían depuesto, mostrando el dicho Padre que deseaba mucho el bien espiritual del P. Lerma y verle muy perfecto y sin aquellas faltas. Por cuya relación envió vuestra Reverendísima al P. Gaspar de Vegas una reprehensión, porque le había puesto á leer Teología; con lo cual quedó el Padre Provincial más amedrentado y dispuesto á hacer todo lo que los Padres le dijesen. Por presto que el Padre castigado escribió, quejándose de aquel agravio, vuestra Reverendísima estaba ya prevenido, y así le respondió que hacía mucho que tenía noticia de aquellas cosas, y que los que deseaban su bien quisieran verle de mejores dictámenes (1). También para dar más fuerza á su dicho, el P. Puebla negoció con sus confidentes que escribieran á Roma alabándole, y así un mes después tuvo otra carta de vuestra Reverendísima el P. Lerma, en que le decía: «Mucho he extrañado que

(1) Esta manera de escribir del muy reverendo Padre Prepósito General de la Compañía, es muy característica. ¡Los millares de veces que habrán salido de las plumas de los muy reverendos Prepósitos Generales frases iguales ó parecidas á las que salieron de la pluma del P. Mucio Vitelleschi, contestando al P. Lerma!

Biblioteca Nacional de España

vuestra Reverencia me escribiese del P. Gabriel de Puebla, del que nunca por acá hemos oído semejantes cosas; antes mucho bien de su conocida virtud y aventajadas prendas, y en testimonio de esto he tenido este correo cartas de personas fidedignas, en que afirman que vuestra Reverencia es el que procede mal», etc. Con lo cual el Padre Lerma casi desconfió de que pudiese salir á luz la verdad (1).

XV. Con todo esto determinó hacer un gran servicio á la Compañía, que fué el dedicarse á Dios y á muchos trabajos para descubrir la verdad. Mas viendo los Padres que no trataba de salir, procuraron hacer lo posible para que el P. Lerma no la descubriera. Salieron al desafío los Padres, prevenidos de agravios, y el Padre, armado de paciencia, porque le sucedió lo que á un caminante á quien roban el dinero y después, si temen los agresores que los ha de descubrir, le matan, y si algunos lo han visto, también les quitan la vida.

XVI. Entró San Lucas (2) y el P. Lerma á leer, aunque como de prestado. El P. Puebla le trató muy mal; mas el Padre todo lo llevó con suma paciencia. En los lugares públicos, durante la recreación, delante de todos, le cogían en medio el P. Puebla y el P. Guadin, y se miraban guiñando los ojos y haciendo señas y burla con la cabeza hacia el Padre, lo cual lo referían luego muchos; mas él se consolaba con el ejemplo de Cristo Nuestro Señor. Y aun oficiando los maitines de Semana Santa en el coro, el P. Puebla no pudo contenerse de la seña. Hacíanle otros muchos agravios, espiándole continuamente si acaso hablaba con alguno en su defensa ó escribía en su aposento algunos papeles para este fin, para dar á los Superiores mayores; habiendo entrado el P. Guadin á enterarse de esto varias veces, mientras el Padre Lerma iba á decir misa, por ser tiempo más seguro; y por tenerlos debajo de llave particular iban á probar con ganzúas ó llaves falsas, como lo veía un discípulo suyo que dejaba por guarda, sin que esto bastase para que al fin no los sacara, leyéndolos y previniéndolos con engaños mayores contra la verdad. Y aun el P. Lizana le quitó por fuerza las llaves de sus papeles, cogiéndole algunos que el Padre tenía guardados.

XVII. Llegó el tiempo de la visita, el Febrero de aquel año de 1629, y habiendo el P. Gaspar de Vegas visitado el colegio, el P. Lerma le habló y preguntó qué noticia hallaba en casa de él. Respondió que todos decían que procedía con mucha religión. Añadió el Padre: ¿Luego lo que dijo el P. Puebla este verano, con que me hizo quitar la cátedra, no fué cierto? Replicóle que, pues era negocio de justicia, le diese satisfacción. Conoció el Padre Provincial que tenía obligación á ello en conciencia, y dijo viese lo que quería. El Padre pidió que le firmase una cédula, en que decía cómo el P. Rector de San Ambrosio, con algunos falsos testimonios, había engañado al Padre Provincial y á los consultores para que deshonrasen al P. Lerma, y que en la visita había averiguado que lo eran, y que imprimiese aquella cédula y la enviase por la provincia adonde se sabía la deposición: quedóse con la cédula el Padre Provincial para firmarla, y sin duda lo hubiera hecho á no estar por medio el P. Lizana; mas debajo de ella escribió otra de su letra para el mismo fin, la cual no publicó el Padre por parecerle que no era á propósito para su satisfacción.

XVIII. Fué el Padre Provincial á Salamanca, y el P. Lucas Guadin (que es el que siempre ha llevado el timón en la disposición de

(1) El caso del P. Lerma es uno de los mil que pudieran aducirse para hacer ver cómo se forman en la mente del Prepósito General las opiniones sobre las cosas y personas.

(2) El día de San Lucas era el día de la inauguración de los estudios.

Biblioteca Nacional de España

estas cosas) dió traza en que convenía sacar luego de Valladolid al Padre Lerma; y para hallar alguna cosa fresca que escribir, formó un ruido hechizo. Estando el P. Lerma sentado con todos los demás en un acto, entró tarde, de malicia, y fuese adonde el Padre estaba sentado, y díjole que se quitase de allí, que aquél era su lugar, porque había comenzado un año antes á leer Teología, y que así de justicia se le debía lugar precedente (cosa contra la humildad que la Compañía profesa). El Padre le respondió que ya que estaban sentados, en cualquiera parte podía acomodarse (que había lugares desocupados cerca); mas el P. Guadin estuvo porfiando, y queriendo quitarle de allí, el Padre se estuvo quedo con mucha modestia; y así, como no tuvo lugar, se sentó en otra parte. Luego escribieron á Salamanca que había sucedido una cosa muy escandalosa por causa del P. Lerma; que por él estaba inquieto el colegio y con poca paz, y fué menester poco para que el Padre Provincial, á la vuelta de Salamanca, le llamara al medio del curso y de la materia, y le dijera que se quedara en Medina; preguntó qué delitos había para hacer tal castigo, y que pues era legal y público, que él quería dar satisfacción; no se le respondió otra cosa si no es que lo había hecho con acuerdo de los Padres consultores (como si los Padres fueran sobre el derecho natural), y sin dejarle ir á cobrar las materias que tenía prestadas, ni traer sus papeles, ni despedirse de sus parientes y amigos, se quedó en Medina.

XIX. Causó reparo en los Maestros de otras religiones tal salida, presumiendo algún oculto delito grave, á lo cual ayudó que alguno de los Padres dichos, sospechamos fué el P. Lucas Guadin, les dijo que los Superiores le habían sacado por algunas mocedades, entendiendo por mocedades el no haberle dado el lugar, aunque los demás religiosos entendieron otra cosa: que había habido alguna liviandad; y así cundió, y se divulgó aun por conventos muy apartados, haciéndolo creíble el modo con que lo habían sacado, con gran descrédito de la Compañía y del Padre. Estuvo en Medina cuatro meses, desde Mayo hasta Agosto, procediendo con tanta religión como en Valladolid, pareciéndole que ya no había de qué asirle, porque aunque el P. Puebla escribió al P. Hernando de Castro, Rector de aquel colegio, apuntándole que anduviese á los alcances del P. Lerma y procurase cogerle en algo, ó informar mal de él, dando á entender se daría por servido en ello y lo serviría. El P. Castro le respondió que él no era hombre de faltar en nada á la verdad; que las cosas habían de ir por su camino derecho, y que á él no se le debía escribir aquello. Mas viendo que no había falta ninguna ni apariencia de que echar mano, procuraron que el P. Lerma se aplicara á leer una cátedra de casos de conciencia; y no saliendo á ello, trataron de agravios más pesados.

XX. Estando una noche acostado, vino de Valladolid el P. Lizana y entró en su aposento, y dijo que tenía comisión para prenderle; el Padre dijo que, pues Dios lo quería, fuese en hora buena. Luego le miró todas las faltriqueras, como si fuera algún hombre sospechoso; llevóle á un aposento bajo, clavóle las ventanas, púsole un colchón en el suelo y un fuerte candado á la puerta, y le dejó de aquel modo. Adonde, como el aposento era húmedo, la frialdad y la humedad pasaban el colchón, de modo que en toda la noche no podía calentar; pidió por amor de Dios una tabla para debajo del colchón; mas no se la quisieron dar, porque tenían orden de ello del Padre Provincial, hasta que le apretó tanto la enfermedad, que el P. Hernando de Castro, aun fuera de la orden que tenía, le hizo poner una tabla levantada del suelo, y en ella la cama, en que estuvo lo más del tiempo. Quitáronle todos los libros, sin querer darle en qué estudiar, porque

Biblioteca Nacional de España

llevaban la mira en quitarle de las manos los estudios, para que no volviera y se descubriera todo; ni aun le quisieron dar recado para escribir, y así era fuerza pasar con grande desconsuelo. Los Padres de aquel colegio, cuando le iban á ver, no podían dejar de llorar, viéndole así y sin culpa y en el colegio donde había entrado, y dado la poca legítima que tenía: consolábanle con el ejemplo de San Pedro mártir y de Cristo, y el Padre tenía siempre su confianza en Dios, sustentando sus esperanzas asidas de sola la verdad.

XXI. Cuatro meses y cuatro días le tuvieron en aquel calabozo, desde 24 de Agosto de aquel año del 629, hasta el 28 de Diciembre; mas para dar algún color á esta demostración, procuraron, por vía de forma y de cumplimiento, hacer alguna información para hacerle algunos cargos fingidos. Vino el P. Francisco del Prado (que era Prepósito, y ya de aquel bando) á Medina para este fin. Viéndole venir con Secretario á hacer información, entendieron que acaso allí había cometido el Padre algún delito oculto que se iba á averiguar, y que por él le castigaban tan grandemente. Preguntó entre todos los Padres si le habían oído alguna palabra de queja ó sentimiento de los Superiores, que otro delito no se presumía de él, y éste se tiene por muy grave; mas en todo el colegio no halló quien le dijese que hubiese reparado en cosa alguna ni palabra; y así el P. Francisco de Prado dijo que se volvía muy corrido de no haber hallado alguna cosa. Volvió á Valladolid, entendiendo los demás que ya se había hecho la información de los delitos cometidos en Medina. Mas para dar al P. Lerma algunos cargos, á que respondiese por vía de cumplimiento, hizo el P. Francisco de Prado otra información en el colegio de Valladolid, y volvió segunda vez á Medina, trayéndole por cargos los mismos por que le habían antes depuesto, diciendo no estar aún bien castigados; y añadiendo que se sospechaba que había alguna vez visitado sin expresa licencia á un pariente suyo, y otros cuatro ó cinco, aún de menor importancia, como constará del original de ellos que tenemos firmado del P. Francisco de Prado, obligando al Padre á dar descargos que, como conocía ser todo ficción, juzgaba no había para qué.

XXII. Entendió el P. Antonio de Lerma que con aquel tan grave castigo se acabara todo; mas luego se dió, á modo de sentencia, que fuese un año desterrado á un colegio de los más apartados, y juntamente se le dijo que procediendo bien se le volvería á su puesto, y que entretanto leería en su lugar el P. Antonio Pérez, y aun le escribió el P. Gaspar de Vegas, Provincial: «Y procediendo vuestra Reverencia bien en la Compañía, le pondrá donde nunca quizás su vanidad alcanzó». Fué el Padre al colegio de Santander, llevándole un hermano, como por guarda, con mucha nota, y estuvo allí predicando, confesando y ayudando á los demás ministerios, cumpliendo enteramente el año. Al cabo de él sacaron al P. Francisco del Prado por Provincial; escribióle que se viniera á Burgos, adonde el P. Lizana había de venir por Rector; por lo cual algunas personas muy graves le aconsejaron que no le convenía quedar en aquel colegio, para que no se embarazase con nuevos agravios la verdad, y así pidió salir de él, habiendo estado allí tres meses.

XXIII. Envióle el Padre Provincial desterrado segunda vez al colegio de Bilbao. Estuvo en aquel colegio desde Marzo del 631 hasta el Agosto, que los estudios se componen, y como había procedido con toda edificación, y vuestra Reverendísima le había ofrecido que lo compondría, y lo mismo los demás Superiores, se persuadió á que los Superiores de la Compañía no le querían tener más allí. Pidieron el P. Montemayor, P. Miguel de San Román, P. Luis de Roa y otras per-

Biblioteca Nacional de España

sonas de importancia, al Padre Provincial, que lo compusiera; mas no lo quiso componer; antes el Padre Provincial dió sentencia de nuevo, que fuese á leer una cátedra de casos de conciencia: la cual penitencia (1) es tan grave, que no sabemos se haya dado á ninguno en esta provincia; porque deponer á un lector de Teología, por indigno de leerla, y enviarle á leer casos de conciencia, es confirmar y continuar lo primero, y á este título tenerle toda la vida afrentado y con grave deshonra. Para justificar con vuestra Reverendísima este castigo, se escribió á Roma cómo el P. Lerma aún no se había enmendado de sus faltas, y que por eso se le daba. Y porque lo que más le importa al Padre es tener buen nombre con vuestra Reverendísima, aquí mostraremos el agravio que se le ha hecho, pues todas cuantas informaciones á vuestra Reverendísima han enviado no han sido ajustadas á la verdad; antes muy ajenas de ella, desde la primera á la última. La primera fué en el colegio de San Ambrosio, escribiendo á vuestra Reverendísima ser de malas costumbres, malos dictámenes y otras cosas semejantes, como consta de la carta de vuestra Reverendísima, referida, en la cual se faltó á la puntualidad, como lo prueban los testimonios siguientes:

El primero, el de los Superiores que ha tenido y tiene vuestra Reverendísima en Roma: el del Padre Asistente, que no sólo le conoce todo el tiempo que ha estado en la Compañía, mas fué su Superior antes que el P. Puebla, y el del P. Juan de Lugo, que le conoció desde el noviciado, y después fué su Maestro de Artes y de Teología. El segundo, el de una información secreta que hizo el P. Luis de Roa (que tomó por cuenta averiguar la verdad) de personas de Valladolid, la cual no sabemos si se malogró con su muerte. El tercero, las cartas que citaremos desde el número XXVII hasta el XXXVI, que es testimonio muy seguro.

XXIV. Estando en el colegio de Medina, que fué el segundo colegio, continuaron escribiendo á vuestra Reverendísima que también allí procedía mal, como consta de la carta que vuestra Reverendísima escribió al P. Antonio de Lerma, en que le dice: «De quien puede vuestra Reverencia quejarse es de sí mismo, pues sus acciones y palabras le han puesto en el estado en que está, etc. Roma 25 de Noviembre de 629». En lo cual no le escribieron fielmente á vuestra Reverendísima la verdad, mas todo lo contrario de ella, como consta de este testimonio: «Hernando de Castro, de la Compañía de Jesús, digo, que siendo Rector de este colegio de Medina del Campo, tuve en él al P. Antonio de Lerma ocho meses, en los cuales procedió con mucha edificación y ejemplo de religión, acudiendo con mucha puntualidad á todos los actos de comunidad y ejercicios espirituales. Siempre le vi recogido en su aposento; nunca reparé en él falta que reprehender, ni le oí quejas de ninguno; vivió con mucha paz y unión con todos los de la casa, y por ser así, lo firmo en Medina del Campo á 2 de Agosto del 631». El cual testimonio firmaron también el P. Gabriel de Toro y el P. Juan Bautista.

Estando en Santander, que fué el tercer colegio, también le informaron á vuestra Reverendísima mal de su modo de proceder, como consta de una carta de vuestra Reverendísima al P. Hernando de Villasis, que comienza: «En la de 17 de Julio intercede vuestra Reverencia por el P. Antonio de Lerma. Roma, Noviembre 5 del 629». En la cual vuestra Reverendísima se da por descontento del modo con que pro-

(1) En aquellos tiempos era considerado como una manera de penitencia el que un Profesor de Teología dogmática, como era el P. Lerma, pasase á Profesor de Teología moral. De esta opinión era también el P. Suárez, como se verá luego. Hoy no pasa así. Los tiempos han cambiado mucho las cosas en la Compañía.

Biblioteca Nacional de España

cedía en aquel colegio, y da eso por razón de no ayudarle. La cual información no fué puntual, como consta de las cartas de aquel colegio para vuestra Reverendísima y para los Superiores de acá, y de ésta del P. Francisco de Prado, Provincial del mismo Padre, en que dice: «Está tan lejos de que el mucho silencio y religión con que vuestra Reverencia ha procedido en este colegio nos haga olvidar de vuestra Reverencia, que antes nos obliga á que le tengamos muy en la memoria. Yo he entrado en este oficio con particular deseo del consuelo de vuestra Reverencia, por lo bien que me escriben que ha procedido en ese colegio, y así se podrá venir á Burgos, hasta que se le dé ocupación de asiento y de gusto á vuestra Reverencia, etc. Soria, Noviembre 4 del 629». De la cual consta cómo los Padres de aquel colegio informaron en su abono.

Vino á Burgos, que fué el colegio cuarto, y también informaron á vuestra Reverendísima que allí también había procedido muy mal, como consta de la carta que vuestra Reverendísima escribió al mismo Padre, que comienza: «La de vuestra Reverencia del 30 de Mayo, etc. Roma, Octubre 20 del 1631», en que le reprende ásperamente por lo mal que se portó en Burgos; en lo cual informaron á vuestra Reverendísima con poca verdad, como se verá en esta carta del P. Martín de Porras, que fué Rector todo el tiempo que el Padre estuvo allí, en la cual, respondiendo á una que el Padre le había escrito, por consejo del P. Luis de Roa y P. Hernando de Villasis, en que le pedía un testimonio, responde: «Pues todos conocen y saben cuán religiosamente vuestra Reverencia procede, no es menester testimonio mío, y yo he asegurado á nuestro Padre y al P. Almazán, cuando vivía, que el tiempo que vuestra Reverencia estuvo en este colegio procedió con mucha religión y edificación, asistiendo á su aposento, y de esto nadie duda ni puede dudar. Yo no sé por qué vuestra Reverencia puede entender lo contrario, y el Padre Provincial fué muy satisfecho de esta verdad; yo sé cierto, y también lo es, que la buena conciencia es la mayor calificación de cuantas vuestra Reverencia tiene; y pues por la misericordia de Dios está la de vuestra Reverencia segura, no tiene que temer, que no puede contrastar esta verdad toda malicia humana, ni Dios lo permitirá, y el abono de todos los de este colegio y mío, si algo le puede importar á vuestra Reverencia para su consuelo, siempre le tendrá por suyo; no tiene que darle esto cuidado. Esté vuestra Reverencia cierto que todos le estiman y hacen cuanto pueden por que se conozca su buen modo de proceder de vuestra Reverencia, y se haga lo que es razón, etc. Burgos, Agosto 2 del 631».

También prosiguieron estando en Bilbao, que fué el quinto colegio, llevando adelante el mal nombre que ya una vez habían sembrado en la opinión de vuestra Reverendísima, á quien informaron que el Padre procedía muy mal en aquel colegio, como consta de la carta que vuestra Reverendísima le escribió, en que le dice: «Si mira vuestra Reverencia sin pasión el estado que tienen sus cosas, no nos atribuirá el no estar muy adelantadas y mejoradas y este negocio acabado, sino á no haberse ayudado y cumplido de su parte lo que debía, y en todas mis cartas le aconsejaba, y que vuestra Reverencia, por muchos títulos, estaba obligado á hacer, que es mostrarse muy rendido y enmendar sus culpas, lo cual no hace, sino todo lo contrario, publicándose por inocente y condenando á los Superiores. Vuestra Reverencia, pues está en su mano, con la gracia del Señor, se procure enmendar y cumplir lo que con afecto de Padre le encargo, y verá con cuánta prontitud acudimos á todo su consuelo, al paso que se fuere ayudando vuestra Reverencia, etc. Roma, 4 de Mayo del 631».

Biblioteca Nacional de España

La cual carta es respuesta á las de Septiembre, que es cuando se envió la relación siniestra. Vea vuestra Reverendísima en este testimonio, dado por el mismo tiempo, claramente el engaño y el desengaño: «Francisco de Aguilar, Rector del colegio de la Compañía de Jesús de Bilbao, digo: que todo el tiempo que en él ha estado el Padre Antonio de Lerma ha procedido con mucha edificación y ejemplo; nunca le han oído los de la casa queja ninguna de los Superiores, ni afirmar su inocencia; antes mucho silencio y paciencia; siempre le he visto recogido y estudiando en su aposento, sin tratos ni correspondencias con seglares; tiene natural muy dócil y suave, y muy sujeto á la voluntad de los Superiores; con todos guarda mucha paz y unión, nunca he reparado en él falta alguna que avisarle; antes procede en todo muy bien. Esto digo, por si acaso puede servir de algo en su abono. En Bilbao, á 2 de Septiembre del 631». De donde conocerá vuestra Reverendísima que el P. Antonio de Lerma acá es tenido de todos por muy religioso, y allá se escribe todo lo contrario.

Y cuando el año pasado del 631, en las consultas de Agosto, se dió aquella sentencia de que leyese casos de conciencia, no se alegaron faltas ningunas, como consta de esta carta del P. Puente Hurtado: «Por San Lucas hice mi diligencia por vuestra Reverencia para que le volvieran á leer; no hubo más tope que en decir el Padre Provincial que él se vería con vuestra Reverencia, y no sé para qué era menester verse con vuestra Reverencia, etc. Valladolid, Noviembre del 631».

Ni al Padre se le dijo falta ninguna, ni el Padre Provincial la pudo decir, porque no había visitado el colegio, y las relaciones que hubo fueron como la referida: y así se conoce claramente que traen engañado á vuestra Reverendísima, y se conocerá con más claridad.

XXV. Y ahora queremos traer á vuestra Reverendísima á la memoria lo que ha escrito mucho tiempo al mismo Padre, en que le da palabra de componerlo luego, con estas razones:

«Padre mío, yo deseo mucho el bien de vuestra Reverencia, porque como Padre le amo en el corazón del Señor; las cosas de vuestra Reverencia tienen remedio, y remedio tal, que depende de vuestra Reverencia con la gracia de N. S., porque procediendo bien borrará todas las cosas pasadas, cobrará el buen nombre que dice que ha perdido en la Compañía, y ocupará á vuestra Reverencia conforme á sus buenos talentos, y todos procuraremos su consuelo, y de mi parte ofrezco hacerlo así, y de ayudar de veras á que le tengan muy cumplido, etc. Roma, Julio 26 del 626.»

Esto mismo le escribe vuestra Reverendísima en otras:

«Tratando vuestra Reverencia de proceder bien, presto se compondrá todo, y nadie se acordará de lo pasado, y todos los de esa provincia, y yo muy en particular, procuraremos con veras su consuelo, y que tenga empleo conforme s á la buenas partes de ingenio y letras que tiene.»

En que descubre vuestra Reverendísima el corazón tan de padre, si las informaciones tan poco puntuales no le obligaran á escribir un correo una cosa, y al siguiente todo lo contrario, con grandísima variedad, no viendo el modo con que el Padre procede ahora y todo el tiempo que ha estado en la Compañía; mas las informaciones se componen no conforme á lo que acá pasa, sino á la resolución que ha menester que venga de Roma.

XXVI. Y porque á vuestra Reverendísima conste que toda la provincia está dando arcadas con estos agravios, enviaremos á Roma cartas en que todos se quejan de ellos, de las cuales escogeremos, para poner aquí, solamente las de las personas que han sido testigos de lo

Biblioteca Nacional de España

pasado, que hacen más fe por esa razón y por ser las más graves de la provincia; los cuales afirman que el haber depuesto al P. Antonio de Lerma fué sin causa; que los Superiores le hacen muchos agravios; que Dios volverá por su verdad; que procede con mucha religión y que las cosas que se han hecho con él, no las ha hecho la religión, ni á ella se han de atribuir; que merece con su modo de proceder; que los Superiores le estimaban mucho, y otras cosas que verá vuestra Reverendísima en las cartas siguientes.

XXVII. El P. Juan de Montemayor: «Yo me holgara harto que se compusieran estas cosas, pues lo merece el buen modo de proceder de vuestra Reverencia, á lo cual ayudaré yo lo que pudiere con mucho gusto y voluntad. Cuando se compusieron las cosas de este año, yo estuve ausente en Madrid, y así no podré decir lo que en esto hubo, aunque al Padre Provincial se lo había yo pedido y me dice que tiene muy buenos deseos de hacerlo, y que es mucha razón; mas que no puede hacerlo por las órdenes que tiene de Roma (1); lo que yo adelante pudiera cooperar al consuelo de vuestra Reverencia, esté cierto que lo haré, como si fuera cosa propia, etc. Salamanca, Abril 2 del 632». El tener este sentimiento el P. Juan de Montemayor, hace mucha fe por la persona, y porque sabe muy bien las causas por las cuales depusieron al P. Antonio de Lerma.

XXVIII. El P. Gaspar de la Figuera, Prepósito, que, aunque no alcanzó los principios, se había hallado en las consultas estos últimos años: «Mi P. Antonio: yo he tenido poca noticia de estas cosas, y así sólo digo que vuestra Reverencia nos enseña con el ejemplo de humildad y religión con que procede. Valladolid, Junio 21 del 632».

XXIX. El P. Miguel de Oreña, Rector del colegio de San Ambrosio, que siempre había vivido en Valladolid y sido testigo de todo: «Mi P. Antonio: asegúrole á vuestra Reverencia con la verdad que debo tratar, que siempre he deseado y procurado en consultas, y fuera de ellas, servirle, haciendo lo que he podido por vuestra Reverencia, y que en todos reconozco el mismo afecto; pero no está en nuestra mano el hacer lo que querríamos y juzgamos que es razón. El Padre Provincial vendrá, y en su presencia haré por vuestra Reverencia lo que hiciera su mismo padre, etc. Valladolid, Agosto del 632».

XXX. El P. Luis de Roa, consultor de provincia, y que había tomado la mano para averiguar la verdad, si la muerte no le hubiera impedido: «Con las nuevas buenas que siempre he creído de su modo de proceder tan ejemplar, podré á su tiempo hablar con más brío y confianza, y ahora con más fundamento por los testimonios que tengo de todos los colegios adonde vuestra Reverencia ha morado, en que afirman todo esto mismo, los cuales servirán de algo; y tocándome ya no sólo de caridad, sino de justicia, por haberme nombrado nuestro Padre por consultor, haré todo lo que juzgare que conviene para el bien de la Compañía y de vuestra Reverencia, y al servicio de Dios: á este Señor pretendo agradar, tope donde topare, y espero que me dará gracia para ello. Lo que me advierte que cómo procedió en Valladolid, y que le haga información, á mi cargo lo tengo. Vuestra Reverencia proceda como hasta aquí, y mejor si ser pudiese; ciéguese vuestra Reverencia y de esta suerte arrójese en las manos del Señor, y no faltará quien vuelva por su justicia, y los Superiores me tendrán de su parte sola-

(1) El Provincial no puede ayudar al P. Lerma por las órdenes que tiene de Roma; Roma, esto es, el Prepósito General, no le ayuda por los informes que tiene del Provincial. Este es el revoltijo en que se enredan la mayor parte de los asuntos personales de los Padres de la Compañía; y mientras tanto, todos prometen, todos sienten lo que pasa, y *todos al saco y el saco en tierra*.

Biblioteca Nacional de España

mente cuando siguieren la verdad y la justicia; que yo sólo eso he de mirar; cuanto más tuviere vuestra Reverencia justificada su causa con su buen ejemplo y paciencia, tanta más libertad y confianza tendré para hablar y procurar se haga lo que conviene. Trate vuestra Reverencia familiarmente con Nuestro Señor y la Santísima Virgen, cuyas alabanzas me dicen que va escribiendo, que con tan buenas guías y patronos todo sucederá bien, etc. Salamanca 3 de Junio del 631».

XXXI. El P. Miguel de San Román, morador de Valladolid, por cuyas manos ha pasado todo:

«Cierto que le tengo á vuestra Reverencia lástima y envidia, porque tiene ocasión de padecer y merecer mucho, olvidando los agravios pasados y poniéndolos á los pies de Nuestro Señor, y esté vuestra Reverencia cierto que Su Majestad deshará los nublados y mirará por su causa, y crea vuestra Reverencia que muchos sentían con vuestra Reverencia en el poco fundamento que ha habido en estas pesadumbres, y la poca causa para quitarle la ocupación que tenía; y no es vuestra Reverencia solo en sus penas, que no falta quien lo acompañe y hable con la razón que vuestra Reverencia tiene, y sin el agrio de la pasión que le hace sombra. Por amor de Dios, ruego á vuestra Reverencia ponga á Su Majestad delante de los ojos, y sufra y calle agravios, teniéndose por muy dichoso en padecerlos sin culpa, que las sinrazones en la religión, tan santa como en la Compañía (1), aunque se hagan en algo, porque somos hombres y nos pueden engañar ó engañarnos nosotros, no duran mucho, y todos hablan en favor de la inocencia, callando el que padece. No es eterno esto, ni vuestra Reverencia lo piense así, que mudándole los trabajos y haciéndose vuestra Reverencia con el estudio, y más mucho con la tolerancia y prudencia, su lugar tendrá su buen talento. También deseo que no sea vuestra Reverencia como el vulgo ignorante, que las faltas de un particular viste con hábito de religión; ¿qué culpa tiene la religión, si ella no hace estas cosas ni las aprueba? (2). Esté sin cuidado que ofreciéndose ocasión no faltará quien vuelva por su verdad, justicia y religión; mucho me edifica el modo de proceder de vuestra Reverencia; por este camino se allanará todo, etc. Valladolid, Junio 26 del 631.»

XXXII. El P. Hernando de Villasis, Rector del colegio de Medina, que tuvo mucha noticia de todo: «Su verdad y religión de vuestra Reverencia será Dios servido le valga siempre, aunque un poco de tiempo padezca. Pida vuestra Reverencia testimonios á todos los colegios donde ha estado, y envíemelos, que yo se los daré al P. Roa, que al tiempo de componer la provincia hablará con ellos con todo fundamento. No se queje vuestra Reverencia con los agravios que le han hecho, que esto importa mucho, por que no haya ninguna cosa de que puedan asir, y procediendo vuestra Reverencia como siempre ha procedido, querrá Dios que algún día salga la verdad á luz. Medina, Junio 9 del 631». Del mismo modo habla en su abono el P. Juan de Ortega, Rector del colegio de Avila, que asistió siempre en Valladolid, añadiendo que había escrito á Roma, y sabe que otras personas graves han escrito, aunque sin provecho.

XXXIII. El P. Hernando de Castro, Rector del colegio de Medina, que ha tenido entera noticia de todo: «Muy mal me parece lo que he

(1) Uno de los puntos en que todos convienen, como se habrá podido ver, es en la *santidad* de la Compañía. Y ¿quién es esta Compañía tan santa? Los individuos, sin duda; y con todo esto, en los individuos, desde el Prepósito General abajo, pasan las miserias que estamos viendo, y que en verdad tienen poco de santas y edificativas.

(2) Pues ¿quién las hace y las aprueba y sanciona, si no es la religión, esto es, el Prepósito General, Provinciales, Rectores, etc.?

Biblioteca Nacional de España

oído: que vuestra Reverencia dijo al Padre Provincial en Burgos, si acaso es verdad, que había de estar leyendo una cátedra de Gramática, hasta que castigaran al P. Puebla; esto, mi Padre, si es así, no es cordura; que algo hemos de ofrecer á Nuestro Señor, y más ganaría vuestra Reverencia perdonando al P. Puebla los agravios, disimulando y ofreciéndolos á Dios (1), etc. Salamanca, Julio 4 del 631».

XXXIV. El P. Ambrosio de Somonte, Rector del colegio de Logroño, que era morador de Valladolid, con oficio de Procurador general: «Siempre he estimado y querido la persona de vuestra Reverencia, y en cumplimiento de eso, he hecho alguna diligencia, tanto más eficaz cuanto menos mandada, y conocida por vuestra Reverencia, y espero respuesta de dos sobre esto. Anímome al ver los alientos que vuestra Reverencia tiene, debidos á la cordura y desengaño con que vuestra Reverencia siempre ha vivido, y á la mucha religión y ejemplo con que vuestra Reverencia nos enseña en este colegio, á los que somos tibios en el servicio de Nuestro Señor. Valladolid, Mayo 16 del 629».

XXXV. El P. Francisco de Aguilar, Rector del colegio de Bilbao, que también estuvo todo el tiempo en Valladolid, Rector del colegio inglés, en carta escrita á vuestra Reverendísima, la cual sabemos que llegó á Roma: «No hubo fundamento para quitar la cátedra al P. Antonio de Lerma, ni dió causa para ello, y hay una razón muy clara; porque, ¿cómo es posible que habiendo estado con el P. Miguel de Oreña y el P. Diego de Sossa, con opinión de muy religioso, y no habiéndose conocido malas costumbres todo el tiempo que ha estado en la Compañía, y en dos ó tres meses que el P. Puebla fué Rector, de repente, mudase las costumbres de buenas á malas? Podrán decir que en tan corto tiempo pudo hacer alguna falta tan grave que mereciese castigo tan grande, es verdad; mas no sabemos tal falta, ni la hubo, ni jamás se ha dicho, y yo sé muy bien cuanto ha pasado, porque estaba en Valladolid y me consta que no hubo falta alguna, etc. Bilbao, Mayo 3 del 631».

XXXVI. El P. Juan de Lugo, que aunque está en Roma ha tenido informaciones ciertas de todos los colegios en que el P. Antonio de Lerma ha vivido: «La mayor satisfacción para el mundo es la entereza de sus costumbres, las cuales obligarán á la Compañía á que le ponga en tales puestos, que el mundo se desengañe y crea su inocencia. Espero en Dios que algún día tocará con las manos esta verdad, y gozará del fruto de las mortificaciones pasadas. Roma, Julio 4 del 631» (2).

También podíamos traer el testimonio del P. Tomás Ruiz, Rector del colegio de Salamanca, que habló á vuestra Reverendísima en Roma, en abono del Padre, según escribieron de allá, y hablará, si fuere necesario, como quien le conoce, desde que comenzó á oir Teología, siendo su discípulo. Y si las leyes de prudencia enseñan que á un agraviado se le han de deshacer los agravios, pues al mismo Padre hablan con tanta claridad personas tan cuerdas, ¡cómo escribirán otros y cómo sentirán dentro de sí!

Esto mismo podíamos confirmar con otros testimonios de todos los que estaban en Valladolid por aquel tiempo, que hablan como testigos del caso; mas aféctanos traer tan solamente los testimonios de las per-

(1) Cierto pudo al P. Antonio de Lerma escapársele alguna palabra menos cuerda en medio de sus aflicciones y amarguras; ¿pero, no merecía ninguna disculpa? *Quis tam prudens ut contineat se?*

(2) Puede advertirse la manera especial de escribir de todos estos Padres: mucha melosidad, mucho halago y zalamería de palabras, muchas oficiosidades y después..... nada entre dos platos. Se dirá que así es el mundo, y es verdad; pero es triste que la perfección y entereza de la virtud que se profesa en la religión no consiga de los hombres que obren de manera distinta de como se obra y procede en el mundo.

Biblioteca Nacional de España

sonas que ó son ó han sido Superiores, porque se entiende que ésta es causa que los Superiores amparan. Y siendo éste el sentir de toda la provincia, solamente el P. Gabriel de Puebla y el P. Lucas Guadin escriben á sus confidentes lo contrario de lo que todos confiesan, cuyas cartas enviaremos á vuestra Reverendísima. Para que lea en ellas la intención con que han procedido, sólo pondremos una cláusula del P. Lucas Guadin: «En cuanto á aquel sujeto, le sacaron de aquí hará la mitad de un año; debió de haber por qué; después en Medina habló de algunas personas libremente, con lo cual se indignaron nuestros Superiores y mandaron hacer información jurídica de muchas cosas que calumnió á algunas personas; hecha la sumaria le prendieron, y después de algunos meses, hecha plena y jurídica información, se dió sentencia en que declararon que había sido sembrador de cizaña y levantado graves testimonios á algunos, y por eso le condenaron á vivir en un colegio apartado, haciendo ciertas penitencias, y que se leyese la sentencia en la casa profesa y colegio», etc.

Véanse los testimonios encontrados. Porque el P. Hernando de Castro y el colegio de Medina afirman que no hubo tal cosa, y aun el Padre Francisco de Prado, que fué á ver si había algo de él en Medina, no halló ni una palabra, pues, ¿cómo divulga el P. Lucas Guadin que inquietó aquel colegio? También le levanta en sus cartas otros testimonios en cosa de reputación que ha publicado. Y el P. Gabriel de Puebla publicaba la sentencia por los colegios, como se colige de esta cláusula suya á un amigo: «En publicándose aquí la sentencia, en que se dicen algunas de las causas que ha habido para hacer con él esta demostración y las demás que se han hecho, irá para allá; harta lástima le tengo al triste», etc. Mas pues los dos Padres no dicen ninguna falta en singular (que en el caso de él nunca se dice, ni se puede decir), no hacen fuerza sus testimonios, ni pueden hacer balanza á los de toda la provincia.

XXXVII. Mas porque es justo poner fin á estas cosas, es necesario averiguar con toda sinceridad el tope y causa de tantas dilaciones. El Padre Provincial lo atribuye á algunas personas de Roma, como se ve en algunas cartas suyas al mismo Padre, que le dice: «De Roma me pide el P. Lugo y el P. Mendoza que le ponga á vuestra Reverencia en una cátedra de casos, y pesárame de responderles que vuestra Reverencia no se consuela. Valladolid, Agosto 2 de 1631». En las cuales atribuye aquel castigo á los dos dichos Padres.—Item: «El enviarle á vuestra Reverencia á leer casos de conciencia, lo hacía por haber sido pedido muy encarecidamente por el P. Lugo. Segovia y Septiembre, 20 del 631». Y aun lo ha atribuído á vuestra Reverendísima, como consta por sus cartas: «Ahora me escribe nuestro Padre que le envíe á vuestra Reverencia á una buena cátedra de casos de la provincia. Valladolid, Enero 14 del 631». Y en otras: «El que vuestra Reverencia lea casos, ha salido de nuestro Padre, que lo ha juzgado así, por cuyo parecer me he guiado como consta por cartas, y no, como vuestra Reverencia dice, al contrario». Y aún ha formado queja de que juzgando de que se debía componer, la tiene atadas vuestra Reverendísima las manos; pero lo cierto es que sólo ha salido del Padre Provincial ó si lo escriben de Roma: y el P. Juan de Lugo en una al P. Francisco de Aguilar, dice: «Ultimamente el Padre Provincial escribió que había tomado determinación de ponerle á leer casos de conciencia, y verdaderamente no perdiera nada por leer algún año, y acaso se hace otra cosa, si no es lo que el Padre Provincial escribe» (1).

(1) De esto resulta que no se sabe de quién partió la idea de poner al P. Lerma á leer casos de conciencia. Uno echa la pelota al otro, y éste á aquél, y nadie sabe á qué atenerse. Así pasan muchas cosas del régimen interior de la Compañía.

Biblioteca Nacional de España

De donde se colige que esta determinación no salió del P. Juan de Lugo, y más cierto es que no salió de vuestra Reverendísima; pues habiendo dado la palabra (V. núm. XXV) de componerlo más ha de tres años, á la cual no es decencia faltar y más en cosa de piedad y justicia, no podía vuestra Reverendísima determinar todo lo contrario si no es por relación de que es incorregible en faltas que jamás tuvo; y no cabe en la persona de vuestra Reverendísima condenar desde Roma á uno, con tan infame sentencia, sin oirle; porque esto es derecho natural (1). Y así sólo aprueba vuestra Reverendísima la determinación del Padre Provincial, juzgando que es justa, el cual acá confiesa que el P. Antonio de Lerma procede con toda religión, porque está cerca; más allá escribe lo contrario, porque está lejos; y así últimamente le ha obligado á vuestra Reverendísima á que le condene á perpetua infamia por incorregible, con estas palabras que le escribe:

«Pues vuestra Reverencia no está reconocido de sus faltas, condenando á los Superiores porque no le restituyen la lectura de Teología y todo lo que tenía antes, constando á todos los que supieron las causas que vuestra Reverencia dió, que fué muy justificado lo que se hizo; y habiendo en vuestra Reverencia tan poca ó ninguna enmienda, no se le debe justificadamente conceder lo que pretende. Roma, Mayo 4 del 632». En lo cual no ha informado el Padre Provincial á vuestra Reverendísima ajustadamente, porque ni hubo tales faltas como consta del número X, ni hay tal incorregibilidad, como consta en el número XXIV y desde el número XXVII; y así, dando crédito al Padre Provincial en esta parte, éste es negocio sin remedio (2).

XXXVIII. Y para que se vea que las informaciones no son justificadas, lo mostraremos con estas razones. La primera, que el Padre Provincial no ha visitado los colegios donde el P. Antonio de Lerma ha estado, si no es de dos meses á esta parte, que no hace al caso para las informaciones, que han ido á esa más ha de dos años; antes ha estado cincuenta leguas de distancia, y los Rectores le han informado con el abono del Padre, pues, ¿cómo escribe á vuestra Reverendísima que es incorregible?

La segunda, si hay tales faltas, ¿por qué no las avisan al mismo Padre para que las enmiende? El cual, al principio del Provincialato escribió al Padre Provincial pidiéndole que le avisase cualquiera falta, aunque fuese muy ligera, y aun el Padre Provincial le escribió: «Una de vuestra Reverencia he recibido, muy cuerda, muy rendida y muy religiosa, y con su rendimiento me obliga á que mire por el consuelo y autoridad de vuestra Reverencia, etc. Medina, Mayo 3 del 631». Y hasta hoy no le ha avisado ni una falta; pues, ¿cómo escribe á vuestra Reverendísima que es incorregible? Antes, cuando el año pasado dió sentencia de que leyera casos, y á vuestra Reverendísima escribió lo hacía por su incorregibilidad (como vuestra Reverendísima confirma en tres ó cuatro cartas), al mismo Padre (que es á quien primero se lo había de decir el Padre Provincial, y en qué era incorregible) le escribió que lo hacía por su mucha religión, por estas palabras: «Conviene que lea vuestra Reverencia esta cátedra, que se pone de nuevo, porque pide persona de más prendas que ordinarias, y concurren circunstancias de conquistar á fuerza de talentos el crédito que se pretende, y con la satisfacción que dará vuestra Reverencia, y el ejemplo de religión con que siempre procede, se restituirán las cosas á su corriente ordi-

(1) Esto lo hemos de ver más adelante.
(2) Todo negocio entre súbdito y Superior que se lleva á Roma, á la resolución del Prepósito General, puede darse generalmente por sin remedio.

Biblioteca Nacional de España

naria. Valladolid, Agosto 21 del 631» (1). Y ya vuestra Reverendísima conocerá cómo acá no hay las faltas y la incorregibilidad que á Roma se escribe.

Y aun este año del 632, después de las consultas del Agosto, han armado otro lazo, aún más peligroso que los pasados, á la reputación del Padre y nuestra, en lo que ha escrito á vuestra Reverendísima; todo lo cual consta de muchas cartas; y fuera tanto de su autoridad el referirlo todo para el P. Francisco de Prado, Provincial, que estimando más su buena opinión, la anteponemos á lo mucho que podíamos granjear de su justificación en nuestra causa, declarando nuestro sentimiento.

XXXIX. La segunda causa que ha impedido los deseos del Padre' y que vuestra Reverendísima ha mostrado, ha sido el tener tomados todos los pasos de Roma, ó para que no vayan las cartas de los desapasionados, ó para que no lleguen á manos de vuestra Reverendísima, lo cual es y ha sido queja común del P. Hernando de Villasis: «Aseguro á vuestra Reverencia que yo no entiendo estos correos de Roma; que habiendo yo escrito mil veces, el P. Roa y otras personas graves por vuestra Reverencia, nuestras cartas no llegan; he sospechado si nos las cogen; otras, aunque llegan, no tienen efecto ninguno, y así me parece tiempo perdido el escribir más allá. Medina, Junio 3 del 631». Del P. Luis de Roa: «Bien claro he hablado, y en todo veo el mismo efecto, y no parece que nos oyen en Roma. Salamanca, Febrero 23 de 1631. Del P. Miguel de San Román: «Cada día esperamos cartas de Roma para que fuera favorecida su causa de vuestra Reverencia; mas no vemos respuesta, y yo he defendido lo que he podido su causa de vuestra Reverencia en Roma, de donde sacará vuestra Reverencia cuán poco importa que escribamos á Roma los que deseamos servir á vuestra Reverencia, si nos tienen cogidos los pasos. Burgos, Agosto 3 del 632». Y de otros muchos, que podíamos referir. Y es cierto, que si hubieran llegado á manos de vuestra Reverendísima informaciones que han ido de todos los colegios, especialmente una que se envió del colegio de Bilbao el Diciembre pasado, escrita y firmada del Padre Rector de aquel colegio, y del P. Juan de Salcedo, del P. Juan de Irazabal y del P. Miguel Pantoja, y las cartas que han escrito casi todos los Superiores y personas graves de la provincia, que no hubiera negado vuestra Reverendísima ni el crédito á tantas personas, ni el remedio á tantos agravios, que no le podrá haber mientras no se desembaracen los arcaduces por donde van las quejas á Roma.

XL. Mas porque en esta ocasión han padecido igual naufragio la honra de la Compañía y la del P. Antonio de Lerma, saldremos con más veras á la defensa, y á probar que lo que con el Padre se ha hecho en las demostraciones pasadas, especialmente la que fué fundamento de las demás, disponiéndole del modo referido, no es esto lo que la Compañía profesa y practica en el modo que tiene de corregir á sus hijos, y que es agravio suyo atribuirla tal modo de castigo (fuera de ser contra derecho natural), pues según sus reglas y Constituciones, tiene y practica todo lo contrario.

Y lo primero, no hay duda que las leyes de la justicia y las Constituciones de la Compañía enseñan que la penitencia y el castigo han de ser conforme á la gravedad del delito; y que faltar en esta proporción es faltar á la obligación de la justicia. Porque si un juez ahorcara á uno por ladrón, no habiéndole probado más hurto que de dos mara-

(1) La cátedra de casos era antes una humillación; ahora es una honra para el P. Lerma. ¡Esto es de lo fino!

Biblioteca Nacional de España

vedís, cierto es que ninguno le excusara de injusticia; y lo mismo es en la religión, que si hubiesen de deponer á un Rector ó Lector por faltar una vez en el silencio, ninguno habría seguro en el oficio, ni en la honra. Y en la Compañía, adonde son los Superiores tan Padres (1), nunca el castigo excede á la culpa, sino al contrario: luego el castigar con pública deposición, y condenar por indigno de leer, por perjudicial y de malas costumbres, á quien jamás estuvo en tal reputación, y eso por cosas de tan poca importancia, y ya castigadas y enmendadas, claro está que no es castigo de la Compañía; pues no se compadece con la cordura, caridad y justicia que profesa, dar tan graves castigos por cosas de tan poco peso; y el querer prohijar á la Compañía tal castigo, es hacerla notable agravio.

XLI. Y aun si miramos el modo de castigo, es más conocido el agravio que se le hace á la Compañía, queriendo dar á entender, como lo han hecho, que aquel modo de castigar sin oir al reo es lo que la religión usa, aprueba y practica, siendo todo lo contrario verdad; pues siendo aquel modo contra derecho natural, como prueba Lessio (2) y todos los autores que tratan de justicia, no es posible que la Compañía le abrace, ni las demostraciones pasadas las ha hecho la Compañía, sino sólo tres particulares, el P. Francisco de Prado, el P. Juan de Lizana y el P. Gabriel de Puebla: que la Compañía antes las condena, porque la Compañía es el cuerpo de la religión, y vuestra Reverendísima como la cabeza; y ya consta de las cartas referidas, que á todos parecen mal estas cosas, y á vuestra Reverendísima parecerán peor en estando informado lisamente de la verdad; y la religión escogerá lo que mejor la estuviere: ó condenar lo hecho por grave yerro ó malicia de tres particulares, ó empeñarse en admitir por práctica del gobierno suyo todo lo pasado (3).

Y para prevenir cualquiera solución á lo que hemos de probar, conviene suponer tres modos que hay de castigos: de padre, de juez y de tirano.

El castigo de padre incluye dos cosas: la una rigurosa, que es castigar sin entera noticia del delito, ni certidumbre moral y sin oir al castigado; la otra es suave, con que se templa este rigor; que el padre no castiga con castigo legal, infame y de importancia, porque ese castigo excede la patria potestad. Y así no hay ningún peligro en que castigue el padre, mal enterado de la falta; pues cuando el hijo lleve de más á más algunas reprehensiones, ó penitencia de poca importancia, no es cosa de que se sigue ningún daño, ni hay peligro, con el seguro de que es padre el que castiga. El castigo de juez incluye otras dos cosas: la una suave, que primero tiene que constar el delito por dos testigos, oyendo también al reo; la otra es rigurosa, que se ejecuta en cosas de infamia y de consideración. El castigo del tirano incluye otras dos cosas más, entrambas rigurosas, porque abraza el rigor del padre, el no averiguar enteramente la causa, y el de juez, en dar castigos infames. Supuesta esta verdad, de la cual ningún teólogo duda, ni puede dudar, el castigo que al P. Lerma se dió, deponiéndole con infamia, no fué de padre, porque fué legal é infame; ni de juez, porque ni hubo ningún testigo, sino sola la relación del P. Puebla, ni al Padre se le pidió ningún descargo, antes estaba ausente, y primero se hizo y luego se divulgó con infamia; véase, pues, qué género de castigo será.

(1) El P. Gabriel de la Puebla pudiera ser buen testigo de esto.

(2) *Libr. de Justitia*, cap. 29, dub. II. Aquí se procede con el presupuesto de que en la Compañía se guarda el derecho natural; lo cual se podría poner en duda, y el caso del P. Lerma pudiera ser muy buen argumento para dudarlo.

(3) Pues ya veremos lo que se escogerá.

Biblioteca Nacional de España

XLII. Responden que los Superiores de la Compañía pueden dar y quitar oficio como les pareciere, porque son señores de ellos. Es verdad; mas no la honra. ¿Quién les dió tal privilegio? Eso ningún docto lo afirmará; que quitar una cátedra á título de escandaloso en su vida, y perjudicial á la juventud, es quitar, á vueltas del oficio, la honra, de la cual no son señores. Pudieran quitar la cátedra con otro título, que nadie se lo podía estorbar, y no tomar un color que se lleve asida la honra. Y sirve de poco que todos los autores de la Compañía anden con tanto escrúpulo atando las manos á los Superiores en lo que pueden hacer como padres, si ellos practican y hacen más que si fueran jueces; pues para el gobierno de la Compañía fuera de menos inconveniente lo contrario; que los Superiores no lo hicieran y que los autores no lo enseñaran (1). Y si en la Compañía pudieran los Superiores, á título de padres, castigar legalmente, también lo pudiera hacer un Obispo, y sin oir á un súbdito, ni haber testigos, condenarle á cárcel perpetua, á suspensión, ó á otra pena grave, y decirle que lo hace como padre; que es como si un juez condenara á uno á ahorcar, sin que el condenado supiera, ni hubiera hecho por qué; y si en el camino preguntara por qué le llevaban á la horca, que él quería dar sus descargos, el juez le respondiera: Andad, hermano, ¿no véis que lo hago como padre? Véase qué buen consuelo fuera éste para el triste condenado. Y no hay duda que eso no es proceder como padres; pues ese rigor aún excede al que guarda un juez con un facineroso, y es querer trocar los nombres á las cosas, y debajo de nombre de padre, introducir en la Compañía castigos que destruyen su Instituto.

XLIII. Y porque se conozca que la Compañía no profesa tal doctrina, léanse todos sus autores, cuyos testimonios se enviaron á vuestra Reverendísima en un papel más largo acerca de este punto, con muchas razones teológicas; y éste es también el sentir de todas las personas graves de la provincia, que este modo de proceder le tienen por agravio, y cosa que no la hace ni aprueba la Compañía, como consta de las cartas referidas desde el número XXVII. Y porque la mayor autoridad la tiene el P. Francisco Suárez, por ser Maestro de todos, y que más de propósito trató del modo de castigar de la Compañía (tomo 4.º, *De religión*, libro 10), referiremos solamente unas palabras suyas, las cuales sería bien leyesen los autores de aquel castigo, para ver la obligación de conciencia, que les pone:

«Objetarás: Los Superiores de la Compañía proceden á la pena legal sin testigos ni oyéndolos. Respondo: esto es calumnia manifiesta de los enemigos de la Compañía. Hago abstracción de algún caso particular que podría suceder, pero del cual no tengo noticia que haya sucedido (2). Así, pues, si algún Superior procediese menos prudentemente ó con malicia de aquella manera en lo tocante á la pena legal, como sería la deposición del Rectorado, de una cátedra de Teología, del oficio de Predicador ó de otros que no se pueden quitar sin infamia, no sólo pecaría gravemente, sino que aún estaría obligado y bajo pecado á restituir todo el honor quitado y colocar de nuevo al individuo en el mismo cargo del cual fué injustamente privado, supuesto que los religiosos de la Compañía no ceden de su derecho en orden á las penas le-

(1) Poco sabía el P. Suárez de las cosas de la Compañía. En nuestro poder paran una porción de documentos de la Inquisición que podrían enterarle de muchas cosas tocantes á este punto. Además, ¿no debía saber que el procedimiento á la pena legal sin testigos ni oir los descargos, es una de las cosas substanciales del Instituto?

(2) Cierto, así debiera ser; pero los hechos, la terrible realidad de los hechos, deponen lo contrario, y contra esta deposición no hay apelación posible.

Biblioteca Nacional de España

gales, sino solamente en orden á la corrección fraterna.» Y éste es el modo de hablar y de sentir de los demás autores de la Compañía, á que no pueden responder los que lo fueron de aquel castigo.

XLIV. Y para que se vea que tales castigos son ajenos, tratemos los estatutos que los condenan. Sea el primero el modo que señalaba San Ignacio de castigar á los súbditos, fundado en caridad y prudencia. En la regla del Prepósito 28, dice (1): «En lo tocante á las correcciones observe esta ley: Primero, sean avisados con caridad y dulzura. Segundo, con caridad, pero de manera que se avergüencen y confundan. Tercero, añádase, si fuese necesario, á la caridad lo que infunda temor».

Donde se han de notar dos cosas: La primera, cuántos plazos da antes de llegar á desenvainar la espada del rigor. Pues, ¿qué tiene que ver con esto que oyendo tres ó cuatro faltas muy ligeras, ya avisadas, castigadas y enmendadas, luego al punto, sin más espera, se eche mano del más riguroso é infame castigo, deponiendo por escandaloso y perjudicial á la juventud y religión, á quien está en posesión de buen religioso? Claro está que éste no es castigo de la Compañía. La segunda, que no quiere la regla que se castigue sin avisar primero al culpado, una y muchas veces, aun en castigos paternales. Pues, ¿qué tiene que ver con ese modo de castigar que señala la regla, el no avisar ninguna vez y castigar á un ausente con castigo legal é infame? Ese castigo desdice mucho de lo que la Compañía profesa.

XLV. El segundo es tomado de un papel, que anda intitulado: *Ordo iudicialis in Societate servandus* (2). En el cual en el primero se manda que en la Compañía se guarde, ante todas las cosas, la substancia del derecho natural, que consiste, como allí se declara, en el testimonio de los testigos, oyendo también á la parte, y aunque el orden no lo advirtiera, así se había de entender; pues todas las religiones tienen obligación de guardar la substancia del derecho natural, aunque sea sin estrépito judicial. Luego faltóse en aquel castigo á toda la substancia del derecho, porque ni hubo testigos, ni oyeron al reo, y así fué castigo que la Compañía le reprueba.

XLVI. El tercero es de la sexta Congregación general, decreto 50, en la cual se juntaron muchos hombres doctos á tratar del modo como se había de entender el modo de castigar los Superiores como padres, y resolvieron: «Como se preguntase en qué forma había de conducirse el Superior como padre en la denunciación fraterna, se resolvió y confirmó: Primero, que atendido el fin de la denunciación, puede alguna

(1) Llegaba á tal punto la ignorancia de las cosas de la Compañía hacia el 1630, que los firmantes de esta representación atribuyeron á San Ignacio las reglas del Prepósito, en las cuales nunca pensó, no habiéndose éstas escrito muchos años después de la muerte del fundador de la Compañía.

(2) De este *ordo judicialis* no hay en la legislación canónica actual de la Compañía ni rastro siquiera. Tal vez nunca se entabló, á lo menos sistemática y habitualmente. Efectivamente, pugna con toda la manera de proceder de la Compañía y con mil pasajes de sus Constituciones y decretos de Congregaciones generales. Mas ya que no se entablase, ¿á qué publicarlo?

Este papel debe ser el que cita el P. José Eugenio Uriarte, núm. 1073, con este título:

«*Instructio de modo procedendi judicialiter accommodato Societati, si quando contigerit illo uti. (Al fin:) Romae in Collegio Romano Societatis Jesu 1617.* P. Juan de Montemayor.

Es la obra que le atribuye Alegambe, intitulada *De ordine judiciario in Societate servando*, pág. 260, y también con él Nicolás Antonio (1745), Sotuelo (pág. 480), Backer (II, pág. 345) y Sommervogel (V, pág. 245), aunque sin advertir ninguno de ellos que sea anónima. Había un ejemplar que ya no parece, á las hojas 101-106 de los «Opúsculos del P. Juan de Montemayor», tomo primero (en el Archivo de Loyola), señalado en el índice con el título «Del Orden judicial de la Compañía», y la nota original de «le hice porque me lo remetió la séptima Congregación general».

Biblioteca Nacional de España

vez el Superior avisar y corregir en secreto al denunciado; puede también en secreto hacer lo que juzgare convenir al remedio y aprovechamiento del denunciado: puede también aplicar algunos remedios ordinarios, según el uso de la Compañía, con tal que no acarreen al denunciado ninguna clase de infamias»; toda doctrina común de los teólogos. Adonde se ve que nunca se admite que pueda el Superior, como padre, hacer cosa de donde se siga alguna infamia. De modo que si un Superior, como padre, supiera algún grave delito de un lector de Teología, y conviniera mudarle, era fuerza buscar algún color, como de enfermedad, ú otro semejante, que fuera aparente y probable, mas no le podía mudar y quitar aquel oficio por aquel delito. Pues todo lo contrario puntualmente se hizo con el P. Lerma, que queriendo deponerle por el interés de algún particular, se tomó por color que tenía delitos, sin tenerlos. Véase si esto es conforme al modo tan prudente que tienen los Superiores de la Compañía de proceder como padres.

XLVII. El cuarto testimonio es tomado de la práctica de la regla y del sumario de las Constituciones, tan impugnada de los adversarios de la Compañía injustamente, y aprobada de la Sede Apostólica con tanta justicia: la cual así la entiende la Compañía, como la explica un docto muy versado en su Instituto, y gran Padre de espíritu, que es el P. Alonso Rodríguez (parte 3.ª, cap. 6), con estas palabras: «Lo segundo con que se justifica esta Regla, y se declara que no hay en ella tanto rigor como algunos han pensado, ni tanta dificultad como algunos han imaginado, es que lo que se usa en la Compañía es decir la falta de nuestro hermano al Superior como Padre espiritual, para que él con su paternal caridad y amor le corrija, de manera que no se dice la culpa del otro al Superior como á juez que pueda proceder á castigo, sino como á padre que puede aprovechar y no dañar». Y éste dice que es el uso y práctica de la Compañía. Adviértase, pues, si ésta se cumplió, pues al P. Lerma no se le pudo hacer más daño del que se le ha hecho ni dar mayor castigo. Luego practican la Regla contra todo el uso de la Compañía, haciendo gravísimo daño á su misma religión, porque habiendo sido esta Regla el blanco de todos los tiros de los adversarios de la Compañía, atribuyendo injustamente á la religión que los Superiores como padres usan mal de ella y ordenan castigos legales, viendo que ahora sus Superiores lo practican así, podrán verificar lo que antes era calumnia, y afirmarlo con verdad; y si así se ha de entender la Regla, no tendrán los hombres doctos razones con que defenderla, y los celosos tendrán muchas con que impugnarla (1).

Y todas las personas de importancia deberían atajar este mal, por los inconvenientes que á la Compañía se la siguen.

XLVIII. El primero: que juzgará el mundo, que lo que se ha hecho con el P. Lerma se hace con todos los demás, especialmente personas de prendas que salen de la Compañía, y que los obligan á salir por fuerza, ó que ellos, en viendo la cara al primer agravio, se han salido por no verse en los lazos en que hoy el Padre se ve; y echará el mundo la culpa de particulares á la religión, con grande descrédito suyo, y aun podrá inferir en lo secreto mayores agravios, si los puede haber; porque los que los han hecho tan graves á persona de religión y de letras que sabe en qué consiste el derecho natural y adónde alcanza el Instituto, ¿qué harán en lo oculto con un hermano lego, simple é ignorante?

De aquí se sigue el segundo inconveniente, que ninguno querrá

(1) Todo esto es mucha verdad; y sin embargo, las cosas siguen hoy lo mismo que en los tiempos del P. Lerma.

Biblioteca Nacional de España

que entre en la Compañía persona que le toque; pues lo más que se pueden prometer son prendas de letras y religión, todo lo cual importa poco encontrando con un Superior mal intencionado que le quiere infamar, sin que lo pueda evitar, y le eche de la religión. Y no es pequeño inconveniente que personas de prendas y de obligaciones, después de muchos años de religión se hallen en la calle sin tener con qué sustentarse, ó en el noviciado de otra religión, sin un libro, ni lo demás necesario, y esto sin que ellos lo puedan evitar; lo cual es grave daño de los que entran en la Compañía y de estos reinos, y mayor de la religión, á la cual, como la está bien cortar un miembro podrido, la está muy mal el cortar uno sano.

El tercero, que la Compañía pide á los novicios que cedan de su derecho en orden á la corrección fraterna, no al castigo legal, que hay grande diferencia de uno á otro, por estar más lejos de agraviar, aunque es tan probable, como prueba el P. Hurtado (1), que por la naturaleza del estado del religioso no hay obligación á observar el orden de la corrección; y si les obligasen á pasar por lo segundo (como ahora se pretende, no sin grande violencia), podrán decir, y con razón, que la Compañía los engaña, cosa muy ajena de la verdad que en ella se profesa (2); y como esto toca en derecho natural el religioso de la Compañía no querrá, ni es razón que le hagan pasar, por tal modo de cástigo, queriendo obligarle á más de lo que él se obligó por los votos. Y querer obligar á lo contrario es querer inmutar lo más substancial del Instituto, y hacer agravio á los súbditos en cosa de tanta importancia, que ella sola es de más peso, y aun más pesada, que cuanto encierran todas las reglas y Constituciones de la Compañía, cuyos religiosos no tienen obligación á pasar por ello, porque no profesan más perfección que la que profesaron (3).

El último inconveniente de las puertas adentro es, que usando mal los Superiores de la noticia paterna para agraviar á los súbditos, todos estarán desobligados de avisarles las faltas dignas de remedio; con lo cual perderá la Compañía su lustre vinculado á la enmienda de cualquiera falta, que suele nacer de la corrección paterna y amorosa.

XLIX. Y si es verdad lo que queda probado, ser contra el Instituto de la Compañía tal modo de castigos, también lo es que el introducirlos es alterar lo substancial de su Instituto, porque la quinta Congregación general, declarando las cosas substanciales del Instituto de la Compañía (4), pone la regla 9 y la 10 del sumario, que trata de la corrección fraterna. Y siendo esto así, parece que de lleno les comprende la pena del decreto 54 de la quinta Congregación, contra algunos que pretendieron alterar algunas cosas que pertenecen á la substancia del Instituto de la Compañía, aunque lo pretendían hacer con el beneplácito de la Sede Apostólica, y lo pedían bajo este color: *Sic petit tota societas.* Y añade la Congregación inmediatamente: «Y como éstos fuesen pocos é hijos degenerados de nuestra religión, y pidiesen cosas que alteraban las cosas substanciales de nuestro Instituto y trastornaban desde sus fundamentos la manera de gobernar expresada en las Constituciones, é introduciendo una forma y manera de proceder nueva del todo, disolvían y destruían desde sus cimientos todo el edificio de la Compañía»; por lo cual declara la Congregación que semejantes hombres, autores de tantos males, seductores de otros y sus verdaderos cómplices, han incurrido todos ellos en las censuras y penas

(1) *Disput. 163 de Caritate.*
(2) También esto es mucha verdad.
(3) ¡Admirable!
(4) Decreto 57.

Biblioteca Nacional de España

contenidas en las Bulas apostólicas; y determina además que todos ellos, como fomentadores de división, deben ser separados cuanto antes como peste de toda la Compañía, dejando, sin embargo, al juicio del Prepósito General si conviene castigarlos con penas especiales, antes de darles las dimisorias; y el tiempo que estuvieren en la Compañía, les hace inhábiles para cualesquiera oficio, y manda que cualesquiera que sean sospechosos de inmutar el Instituto, juren que humildemente admitirán las Constituciones y decretos de las Congregaciones generales, y que por ningún pretexto obrarán contra ellas, ni harán por que se inmute en nada la manera de ser de nuestro Instituto; y si no quisiesen prestar este juramento, ó si, después de prestarle, no lo guardaren, siquiera sean profesos y antiguos, sean echados de la Compañía. Ahora formemos un argumento que parece que convence: la Congregación declara que han incurrido en las descomuniones de las Bulas los que van contra los decretos de las Congregaciones, y quitan algo de lo substancial del Instituto. Los Padres que castigaron al P. Antonio de Lerma, ausente, con castigo legal é infame, procediendo como padres y queriendo introducirlo en la Compañía, han ido contra el decreto 50 de la sexta Congregación general y contra la regla 9 y 10 del sumario, que son substanciales de la Compañía; luego han incurrido en las censuras de las Bulas y en las penas que la Congregación señala, y se les debe pedir el dicho juramento (1).

L. Y pues hemos informado ya en favor de tan justa causa, sacaremos á luz todo el artificio de este laberinto, y la verdad al sol, para que vuestra Reverencia lo vea con más claridad y salgamos del empeño en que estamos. La cual, como de todo este papel se colige, consiste en esto: al P. Lucas Guadin le pareció que no podía lucir sus prendas en compañía del P. Antonio de Lerma, y para eso determinó derribarle y echarle de los estudios. No lo pudo ejecutar por medio de los Rectores antecedentes, personas de mucha religión, entereza y gobierno. Entró por Rector el P. Gabriel de Puebla, amigo suyo, muy moderno en tiempo y religión; y como aquél era el primer Rectorado, y de obligaciones mayores, y juntamente se le dió otro oficio de Prefecto de los estudios, el cual, á solas, suele ser honra que últimamente hace la Compañía á las personas más insignes en religión y letras, en un mar de tantas obligaciones pudo hacerle perder pie al P. Lucas Guadin, y así se concertaron de echar de la Compañía al P. Antonio de Lerma, tomando por medio el hacerle deponer con infamia, fingiendo que era mal religioso, escandaloso y perjudicial á la juventud, fiados en su poder, y ser secretario de la provincia el P. Juan de Lizana, uno de los principales del bando, y tener las cosas bien dispuestas en Roma para sacar de su mano al siguiente Provincial; con lo cual se llegó á aquel bando el P. Francisco de Prado; el cual, aunque por vivir en Valladolid sabía la religión con que el Padre procedía, y nada en contrario, ni lo sabe hoy, vino con ellos en todo lo que quisieron, y fué de los que más ayudaron á la deposición, y aun se hizo instrumento de informaciones contra él en Medina y Valladolid para obligarlos más; después afirmaban que había de ser Provincial, como lo sabían bien, y así fué. Y aun después de serlo, el P. Gabriel de Puebla publicaba, no sin reparo de personas graves, que le había hecho Provincial por diligencia y negociación suya, y que así había de ser elegido por Procu-

(1) Este argumento, en el orden teórico ó ideal podrá tener grande importancia; en el orden práctico no tiene ninguna. En las innovaciones ó alteraciones del Instituto hay que distinguir clases y maneras. Si las alteraciones se hacen ó se pretenden en cierto sentido, son buenas y plausibles; si en otro, son condenables, partan de donde partan. De esto veremos la prueba en adelante

Biblioteca Nacional de España

rador de la provincia, para ir á Roma en la primera Congregación que hubiese. Y aun el Padre Provincial, cuando se entendió habría Congregación, iba disponiendo los Rectores, como lo afirman, para eso. Y el P. Lizana esta prevenido para ser Rector de Valladolid en acabando el P. Puebla (1), y lo afirmaba como cosa segura, que de este modo lo tenían repartido entre sí, todo para poner impedimentos grandes á que se declararan y compusieran estas cosas. Bien entendieron que el Padre, con aquel castigo, trataría luego de salir de la Compañía, y con eso se enterraría todo: mas conociendo él la maña, le pareció que tenía una santa venganza en sus manos, pues callando y procediendo bien, como siempre, ponía delante de los ojos el desengaño, y ellos quedaban castigados. Para derribarle y que la verdad no se descubriera, le hicieron muchos agravios; llevólos todos con paciencia. Mas temerosos que no llegue á vuestra Reverendísima el desengaño, han tomado los pasos para Roma é informado poco ajustadamente, y el Padre Provincial hace alarde de las órdenes de vuestra Reverendísima, como si tuviera otros principios más intrínsecos para enviarlos que las informaciones secretas del mismo Padre Provincial. Y porque el Padre, si estuviera en Valladolid, trataría de descubrir la verdad, le tienen en un colegio apartado, sin papeles, que no le han dejado cobrar los propios, sin libros, que el colegio no los tiene, sin oficio, que no se le ha dado, sin ocupación, que allí no la puede tener, y sin culpa, como el Padre Provincial lo confiesa. Y así, después de haber el Padre, con religiosa espera, obligado á los Superiores por espacio de cincuenta y cuatro meses, en confianza de que vuestra Reverendísima lo había de remediar, como se lo había ofrecido, especialmente en la carta del número XXV; viendo en la Compañía cerradas todas las puertas al remedio, no sabe qué hacer, si no es apelar por vía de fuerza al Tribunal de la verdad, adonde sin velo de pasión se juzguen los agravios.

LI. Esta es, reverendísimo Padre, toda la verdad de este caso, apadrinada sólo de sí misma, sacada á luz á fuerza de sufrimiento; y pues vuestra Reverendísima conoce que claman tantas cosas por remedio, sírvase de no dilatarle para que las informaciones que van á Roma vayan vestidas de verdad; que como todo el gobierno depende inmediatamente de la elección de vuestra Reverendísima, y ésta de solas las informaciones, si no son seguras, podrá mandar arrinconar, por faltas de religión, á los de mejores prendas en todo, y otros que no las tienen tales podrán cogerse los puestos más lucidos.

LII. No permitirá vuestra Reverendísima que castiguen á ninguno sin oirle, que es el fundamento de la justicia, y lo contrario es rigor reservado á sólo el demonio. Todo exceso se debe condenar, y más el del rigor: que menor peligro es perdonar un culpado que castigar un inocente; y si á Dios le pesó de haber hecho Superior á Saúl (1 Reg. 15) porque tuvo exceso en hacer bien, razón de pesar tendría vuestra Reverendísima si hubiese hecho Superior á quien contra las leyes religiosas, y aun divinas, haya excedido en hacer mal y castigar. Elija vuestra Reverendísima Superiores de calidad de los que elige Dios, que, si hubiere arrepentimiento de su elección, sea nacido de sus excesos de hacer bien y perdonar; que mejor asienta á los Superio-

(1) Por esta frase y por otras de este papel se habrá podido entender que en tiempos del P. Lerma los oficios de Rector, Provincial, etc., no duraban más que tres años. Esto era siempre un freno para los Rectores, Provinciales, etc., que no desempeñaban bien su oficio. Hoy no hay tal trienio. Los Provinciales, Rectores, etc., duran de hecho cuanto quiere el muy Reverendo Padre Prepósito General. Así, si sucediera hoy á alguno el caso del P. Lerma, todavía libraría peor que él libró en aquellos tiempos benditos.

Biblioteca Nacional de España

res que sean acusados de misericordiosos, que condenados por injustos (1).

LIII. Destierre vuestra Reverendísima parcialidades que son ofensas de la caridad y reclamo de graves inconvenientes; y aunque algunas parezcan de poca importancia, por ellas comienza el daño y por ellas ha de comenzar el remedio; que aunque el agua de las fuentes de la tierra era tan poca ayuda de costa para el diluvio, con todo eso, porque comenzó por ellas (Rupti sunt omnes fontes et cataractae coeli, etc., Gén. 7), por ellas se hubo de comenzar el remedio y el fin del diluvio (Et clausi sunt fontes abyssi, et cataractae coeli, etc., Gén. 8), como notó San Agustín (Lib. *De Mirab: Sac. Scrip.*, cap. 5), que en muchas cosas que en sí parecen pequeñas, suelen ser causas de males grandes y fuentes de diluvios, y no hay otro remedio para impedirlos, sino impedirlas. Aun el nombre solo de bando hace mal eco en los oídos de las personas celosas. Haga vuestra Reverendísima que se reduzca el modo de gobernar de algunos pocos al que guardan los demás Superiores, con más encendidas llamas de caridad y menos humo de negociaciones secretas.

LIV. No consienta vuestra Reverendísima que los agravios se dilaten mucho; que son cortas las vidas para agravios tan largos, ni se pretenda sepultar unos en otros, porque no se entienda que los Superiores yerran; pues fuera de ser una razón de estado que desdice de la perfección religiosa y aun de la obligación cristiana, no suele ser eficaz para alcanzar su intento; que se encubren muy mal los agravios cuando con ellos se pretende tapar la boca á un inocente. Mejor es confesar un yerro que dorarle, y la Compañía, que es tan fiel á Dios en todo (2), basta tenerle por testigo para que no consienta que haga ningún Superior, á puertas cerradas, acciones que no puedan parecer delante de los ojos del mundo.

LV. Mande vuestra Reverendísima que los Superiores estimen á las personas á quienes apadrinan letras y religión; y menos conviene atropellar á los que proceden con religión y humildad; que se hará este camino desusado, viendo que tiene tan mal fin, ni dice bien con la perfección que la Compañía profesa, que los Superiores que comienzan quieran ganar nombre con afectar rigor y ostentar superioridad, pues los Superiores más antiguos de la Compañía son todos espejos de humildad. Antes deben seguir el consejo del Eclesiástico (cap. 32): «¿Te han hecho Superior? No te envanezcas; sé para tus súbditos como uno de ellos»; pues la humildad de los Superiores es la más valiente arma para rendir las voluntades de los súbditos.

LVI. Procure vuestra Reverendísima que entre los lectores de Teología de la Compañía se conserven vivas centellas de caridad con demostraciones de pacífica unión; pues cualquiera falta de amor, ó sombra de emulación, es muy dañosa á vista de tanta juventud religiosa que toma lecciones de todo.

LVII. Encargue vuestra Reverendísima con encarecimiento á algunos Superiores que traten á sus súbditos como á hijos, guardando con ellos el amor que les aconsejan que guarden unos con otros,

(1) Este consejo y los demás que siguen son excelentes; pero á ellos podría responder el M. R. P. Mucio Vitelleschi, lo que en nombre de San Ignacio escribía el Padre Juan de Polanco, no menos que al P. Diego Laínez, en la carta que hemos copiado en el capítulo X de la parte primera de este libro: que atendiesen á su oficio, que no harían poco si lo hiciesen como debían, y que no se fatigasen en darle parecer «en lo que tocaba al suyo», que él sabía muy bien lo que tenía que hacer.

(2) Otra y cien y mil veces más los elogios á la Compañía, el alto concepto de su virtud, su impecable santidad. Es éste un estado de ánimo de que no puede desasirse nunca ningún jesuíta. Es el paralogismo que domina toda su vida.

Biblioteca Nacional de España

sin que exageren sus faltas, dándoles nuevos vislumbres para que parezcan lo que no son; pues es más nobleza religiosa el deshacerlas; y siendo lo contrario exceso, no serán de provecho sus consejos en que encargue la caridad; antes tendrán el efecto contrario. Y el haber tanta religión en la Compañía, nace de que los Superiores visten de obras sus consejos.

LVIII. Desembarace vuestra Reverendísima los caminos por donde van á Roma los avisos de los desapasionados y las quejas de los inocentes, que de otro modo estará la provincia falta de las influencias de vuestra Reverendísima y como cuerpo sin cabeza, y no llegarán allá los sentimientos comunes ni las quejas particulares, y así los desaciertos se quedarán sin enmienda y los agravios sin remedio, y aun podría ser sombra para que algún Superior no respetara tanto la inocencia.

LIX. Escoja vuestra Reverendísima por Superiores personas de conocida verdad y de segura intención; que si desdicen de esto, podrían publicar guerra contra sus mismos súbditos, sin que puedan salir con victoria, mientras los súbditos tuvieren por capitán á Dios y de su parte las fuerzas de la razón, antes los Superiores quedarán desacreditados con el título de injusticia, y los súbditos ufanos con el blasón de la inocencia. Lo cual será más cierto en la Compañía, donde tiene su lugar la virtud; y sus hijos se precian de padres y de hermanos en el parentesco superior espiritual.

LX. Mas porque en esta causa son tres los principales ofendidos: vuestra Reverendísima, engañado con poca decencia; el Instituto de la Compañía, desestimado con poca razón, y el P. Antonio de Lerma, infamado con poca justicia, por la parte que toca á vuestra Reverendísima, al crédito de la Compañía y su gobierno, vuestra Reverendísima hará lo que juzgare que más conviene; mas por la que toca al P. Antonio de Lerma, por ser interesados en su reputación, suplicamos á vuestra Reverendísima tres cosas: La primera que mande hacer información del caso, que su inocencia y verdad están desafiando á la información más rigurosa, y el no hacerlo fuera aprobación de los agravios pasados, y dar por práctica del gobierno que los Superiores, como padres, pueden dar castigos de jueces, infames y públicos. Y estando ya el mundo á la mira, es fuerza dar satisfacción, ó publicando mayores delitos del Padre agraviado (que no podrán), ó declarando su inocencia. Y luego suplicaremos á vuestra Reverendísima que, como dueño de todo, dé la cátedra á quien fuere servido; que no pretendemos la cátedra, sino la reputación, ni estimamos que lea Teología, sino que la pueda leer.

La segunda, que vuestra Reverendísima dé licencia al P. Lerma para pasar á otra religión, lo cual ahora podrá hacer con más reputación que cuando los Superiores le convidaban con ello, sabiéndose las causas que hay para pretenderlo, que son los deseos de vida quieta y sosegada, atendiendo á solas las obligaciones religiosas, lo cual en la Compañía no puede alcanzar, habiendo de estar siempre con las armas en las manos para defenderse de algunos Superiores, que tienen poder para hacerle imposible la quietud y consuelo que facilita un Instituto fundado en tanta santidad. Y aun esto escribimos, después de haber procurado por algunos años (sin perdonar á término de cortesía ni á medio posible) que esto se compusiera acá en secreto y sin testigos, por lo que toca á la reputación de algunos y al crédito de la Compañía, por el cual tienen más obligación á mirar los Superiores, no agraviando ni haciendo trincheras de la honra de su religión, para ofender, que los súbditos defendiéndose de los agravios; pues aquello es prohibición, y esto permitida y aun justificada defensa.

Biblioteca Nacional de España

La tercera, que no use vuestra Reverendísima del rigor de Juez, sino de la piedad de padre, con los que han sido causa de estos males; antes tendremos por especial favor que los conserve y ponga en puestos muy lucidos, pues todo lo merecen sus prendas. Y estando este negocio en manos de vuestra Reverendísima, y á sus pies nuestra reputación, quedamos muy seguros que en todo se hará lo que fuere más cierto, teniendo por blanco la mayor gloria de Dios. El cual guarde la persona de vuestra Reverendísima los años que todos deseamos y los que ha menester la Compañía.

Noviembre 1632.»

Hasta aquí la representación hecha al M. R. P. Mucio Vitelleschi, Prepósito General de la Compañía de Jesús, en defensa de la entereza de la inocencia del P. Antonio de Lerma.

Lo que resultó de esta representación lo hallamos en una nota, escrita de mano del P. Manuel Pereira, al pie del ejemplar que hemos tenido á la vista, y es del tenor siguiente:

«Lo que resultó deste papel fué encerrar al P. Antonio de Lerma segunda vez en Medina del Campo.»

Este fué el resultado de tantas idas y venidas, tantas vueltas y revueltas, tantas cartas, tantas intercesiones, tantos manejos de la mayor parte de los Padres, y aun entre ellos muchos Superiores, de la provincia de Castilla, en defensa de la inocencia del P. Antonio de Lerma. Así se acabó un negocio que había durado más de tres años, con los incidentes y peripecias que constan en este papel; negocio al parecer liviano, pero que consideraban de la mayor gravedad los que en él intervinieron.

Tocante á los que se tomaron tanto trabajo para defender al Padre Antonio de Lerma, hay que decir que su intención no pudo ser mejor; pero que todo cuanto hicieron honró más á su corazón y buen deseo, que á su inteligencia y conocimiento del Instituto á que pertenecían.

Dada la sentencia y fallado el pleito por el reverendísimo Padre Prepósito General Mucio Vitelleschi contra el pobre P. Antonio de Lerma, fué éste, según nos dice el P. Pereira, á la cárcel del colegio de Medina á purgar las faltas por las cuales había sido acusado ante el tribunal del muy reverendo Padre Prepósito General de la Compañía.

Estas faltas eran, como se ha dicho:

Haber visitado el Santísimo Sacramento en una iglesia y rezado en ella las Horas canónicas.

No llevar, cuando iba por la calle, en el suelo los ojos.

Haberse reído alto en una casa.

Haber entrado á visitar á un pariente gravemente enfermo.

Haber escupido recio en la calle.

Haber tenido en el aposento un clavel metido en un vaso de agua.

Estas faltas, como se ha visto, trajeron al retortero por espacio de tres años al muy reverendo Padre Prepósito General, al Asistente, al Provincial, á varios Rectores, etc., etc. Por estas faltas, después de tres años que había durado el pleito, y después de estar algunas de ellas suficientemente castigadas á juicio de los mismos Superiores, el muy reverendo Padre Prepósito General de la Compañía de Jesús castigaba al P. Antonio de Lerma á vivir encerrado en la cárcel del colegio de Medina del Campo.

Cuánto tiempo estuvo el P. Antonio de Lerma en Medina del Campo no lo sabemos.

Biblioteca Nacional de España

Hablando de este documento dice el P. José Eugenio Uriarte en su *Catálogo de anónimos y seudónimos de autores de la Compañía de Jesús en España.*

«Al mismo escrito se refiere el P. Vitelleschi en carta de 28 de Julio de 1633 al P. Francisco Carral, Rector del Colegio de Medina, en que le dice: «Me es de consuelo que el P. Antonio de Lerma esté tan arrepentido de sus errores, en especial del último Memorial». Así como también en otra de 24 de Junio de 1634 al mismo P. Lerma, en que le habla así: «Cuando V. R. se arrepiente de sus yerros, de aquél que tanto había llorado, como fué el estampar el Memorial, me alegro de su penitencia.....»

Advierte el P. Uriarte que el P. Lerma «á principios de 1635 se salió de la Compañía para entrar en los Trinitarios y pasar luego á los Basilios, entre quienes murió por Octubre de 1538.»

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO VI

CÁRCELES

Entre las cosas extraordinarias que constan en el capítulo anterior, y que sin duda habrán excitado la admiración de los lectores, una de las más extraordinarias sin duda es el sistema de cárceles establecido en la Compañía como parte ó instrumento de su disciplina regular. Tan extraordinario es este sistema carcelario, que aun para muchos de la Compañía, si hay alguno que llegue á leer este libro, habrá de ser grandísima novedad y apenas creíble en el orden de ideas en que viven actualmente. Siendo así, conviene detenernos en ello, haciendo sobre él un poco de historia, como dicen.

El uso de las cárceles, como parte de la disciplina religiosa, parece que hubo de ser bastante posterior á los tiempos de San Ignacio. Hablando de esto dice el P. Rivadeneira (1):

«El año de 1553 pregunté yo á nuestro bienaventurado Padre á cierto propósito si era bien poner cárceles en la Compañía, atento que alguna vez se tienta el hombre de manera que para vencer la tentación no basta razón; y si se añadiese un poco de fuerza, pasaría aquel ímpetu, y aquel frenesí se curaría. Respondióme nuestro bienaventurado Padre estas palabras: Si se hubiese de tener, Pedro, solamente cuenta con Dios Nuestro Señor y no también con los hombres, yo pondría cárceles en la Compañía; mas porque Dios Nuestro Señor quiere que tengamos cuenta con los hombres, por su amor juzgo que por ahora no conviene ponerlas.» Según se ve, no era el respeto á Dios lo que contenía á San Ignacio para poner cárceles en la Compañía, sino el de los hombres y el qué dirán de éstos, lo que contenía á San Ignacio en este punto de las cárceles. Y, en efecto, contenido por este temor, no se sabe que las usase para promover la disciplina religiosa.

Mas pasaron algunos años y empezó á apuntar la idea sobre la necesidad de las tales cárceles.

La primera indicación que hallamos sobre ello, es en una carta escrita por el P. Juan Suárez por los años de 1560, en que dice lo siguiente (2):

«Habiéndome tratado (el P. Bustamante) de la importancia y necesidad de cárcel y cepo, me dijo que lo uno y lo otro lo había tratado

(1) Rivadeneira, *Tratado del gobierno de S. Ignacio*, cap. VI, n. 25.
(2) Trae este fragmento de carta el P. Astrain en su *Historia de la Compañía*, t. II, página 450.

Biblioteca Nacional de España

con nuestro Padre (San Francisco de Borja) y que estaba muy bien en ello, y paréceme que tiene espíritu para persuadirle á cualquiera amigo de oración y de propio aborrecimiento. Mas para la benignidad y comunicación de la Compañía no sé cuánto aproveche.»

Una vez apuntada la idea del sistema carcelario, no había de tardar mucho en ponerse en ejecución. No tenemos á mano datos suficientes para probar cuándo y de qué manera fué implantándose este sistema. Pero parece que estaba en pleno vigor en algunas de las provincias de España en los primeros años del siglo XVII. Cómo y de qué manera, nos lo dirá el papel que vamos á copiar.

Su título es: «Del uso y modo de cárceles que hay en esta provincia y de los inconvenientes que puede tener.» Fué publicado en el Apéndice al *Discurso de las cosas de la Compañía*, por el P. Juan de Mariana, edición de Madrid, año de 1768, precedido de estas palabras: «El Padre Agustín Muñoz, Rector que era de Granada el año de 1608, hizo copiar en un libro varias piezas inéditas, y entre ellas trasladó el siguiente Memorial». Esta indicación supone que la provincia de que se trata es la de Andalucía.

Dice así el documento:

«El modo que algunos Superiores usan con algunos en este género de cárceles, es quitarles la sotana y bonete, y medias calzas, para que los grillos, que suelen ser bien pesados, como los de Córdoba, estén á raíz de la carne; la cama con alguno ha sido una tabla ó zarzo con alguna frezada; la comida y bebida por tasa, con algún medio pan bazo; á medio día media porción de carne de las piltrafas que sobran y una poca de agua; á la noche el mismo pan con menos carne, y el pan es más moderado á la noche. Los días que ayunan á pan y agua, que fueron, gran parte del tiempo que estuvo preso Juan Solano, dos cada semana, quítanles el vino, y para dárselo á Juan Solano algunos días era menester que lo pidiese con instancia, diciendo se moría de dolores de estómago. A Cristóbal López le dieron el agua con tanta tasa, que bebía la que le daban en un tiesto para remojar el esparto, y quitándole ésta porque echaron de ver que se la bebía, con la gran sed que padecía, bebía la que venía en el servicio cuando se lo limpiaban. Hacíanles hacer disciplinas. Cristóbal López las hacía á menudo, puesto un saco delante de quien le servía. Una vez le azotó un Hermano con un rebenque bien grueso. Al P. Alfonso Rodríguez le azotaron sobre el jubón una vez; otra sobre las carnes le dieron como cien azotes dos Hermanos; uno por un lado y otro por otro: el uno con dos disciplinas y el otro con dos ó tres.

No les suelen permitir que hablen con ninguno de los nuestros, aunque el preso lo pida, si no es con algún consultor, y en ello hay también su dificultad. No le conceden libro para leer ni recado para escribir, aunque sea Sacerdote, si no es en algún caso raro. Quítanles el uso de los Sacramentos si no es en caso extraordinario. Lo cual se usó con Solano y Cristóbal López.

Para prender algunas veces no suelen esperar licencia del Provincial, sino que lo hace el Rector, lo cual tiene muchos inconvenientes; y más siendo ya cierta cosa que, en estando uno preso, es cierto que ha de salir de la Compañía. Solano y Cristóbal López se prendieron sin licencia del Padre Provincial.

Para tomarles la confesión no les suelen hacer cargo de cosa determinada, sino se les manda que confiesen lo que han hecho, y para sacarles la confesión les atormentan de palabra y obra. Juan Solano afirmó con juramento que, por no confesar lo que no había hecho, le amenazaron muchas veces, diciéndole que habían de hacer en él un

Biblioteca Nacional de España

ejemplar castigo, y que allí le tenían, de donde no había de salir vivo; y á este fin de que confiesen, les dan grandes ayunos de pan y agua. A Cristóbal López le dieron por muchos días un cuarterón de pan bazo á medio día y un vaso de agua, sin dalle nada á la noche; y esto duró por casi un mes, hasta que confesó. A Juan Solano, por ocho días se le dió un cuarterón de pan á medio día y medio á la noche, con una poca de agua; y después por tres meses ó más, un poco más de pan bazo y una escudilla de caldo al medio día y un ante á la noche con agua, hasta que se levantó algunos falsos testimonios por mostrar que confesaba.

Este uso de cárceles parece contra el espíritu de la Compañía. En el canon 31 de la primera Congregación general, se reserva el uso de cárceles á nuestro Padre General, y como se ha visto, algunos Rectores prenden sin aguardar respuesta del Padre Provincial, sin haber peligro en la tardanza. Las Constituciones, p. 2, c. 3, d. 6, desean que los que se despiden vayan más edificados que quejosos: *Conservata*, dicen, *quantum fieri potest charitate et benevolentia erga domum et quanta cum consolatione in Domino fieri poterit*. La cual no llevarán usándose el riguroso modo de cárcel que se ha dicho, que excede en parte al que se usa en los Tribunales más rigurosos de Inquisición y otros.

Parece también eso contra el derecho natural; porque aunque es verdad que la Compañía desecha el orden judicial por parecerle contrario á su espíritu paternal, que pretende usar (1), con este modo de cárceles se desecha lo que tiene de favorable para el delincuente el orden judicial, y abraza lo que tiene de rigor y aspereza. Favorable para el delincuente, que se les dé procurador, letrado que les favorezcan y ayuden; que se admitan sus descargos; que él mismo no sea fiscal y acusador; que lo que se hace proceda por escrito para que él se pueda quejar á otro juez, si no se procede bien; todo esto, que es favorable, nose usa en la Compañía; y lo riguroso del derecho se admite y usa, cual es examinar rigurosamente su vida, apretalle para que descubra su delito, ponerle prisiones, etc.

A esto se añade que á los tales encarcelados les suelen preguntar los Superiores más de lo que de ellos se sabe, ni se les tiene probado, y dan salida á esto diciendo que preguntan y se lo dicen como á padre. Y si esto es verdad, que se lo preguntan y reciben como padre, ¿cómo después se despiden desta piedad de padre, y se visten de espíritu de jueces, castigando severamente? El castigo del padre comunmente se ordena para provecho y corrección del hijo; y por eso suele ser suave, yno para escarmiento de otros, que el tal suele ser rigoroso y áspero, yeste castigo dec árceles que se usa ahora no parece que se endereza á provecho del delincuente, pues ordinariamente le despiden por miembro inútil y sin esperanza de enmienda; y si se endereza para escarmiento de otros, ¿por qué se hacen con tanto secreto los rigores que con ellos se usan, que ninguna otra cosa tanto parece que pretenden algunos Superiores, como que no se sepa lo que con los tales se hace? Y si va ordenado á escarmiento, ya es señal que proceden como jueces, y en tal caso, se desea y piden guarden más el orden judicial de jueces, pues hacen el oficio de tales.

Es también este género de cárceles contra el derecho común, porque las cárceles inventó el derecho para guarda de los presos, porque

(1) Esta idea es equivocada. La Compañía no desechó el orden judicial «por parecerle contrario á su espíritu paternal que pretende usar», sino por el *bien de la Compañía*, que se asegura mejor sin el orden judicial, que con el tal orden, así como este *bien de la Compañía* hizo que se inventase á su tiempo conveniente el sistema de cárceles de que estamos tratando.

Biblioteca Nacional de España

no se huyan, y las que se usan en la Compañía no son para guarda solamente, sino para castigo; y esto parece más contra el mismo derecho; pues desde el primer día que le prenden, comienzan á castigarle con ayunos, con disciplinas, con quitarle la cama, comida y vestido. El castigo ha de venir después de averiguada bien la culpa, y no se puede decir que está averiguada del todo mientras al delincuente no le han tomado su confesión y oído sus disculpas, y, después de oído y visto lo que por sí tiene, entonces viene bien la penitencia, mayor ó menor, según la gravedad de la culpa, y no que le den la penitencia antes de oirle. Y á esto se añade que los tormentos se han de dar después de alguna probanza ó suficientes indicios, y estos tormentos han de ser los que el derecho tiene recibidos y que no dañen á la salud; pues á algunos se les dan estos tormentos de hambre y sed, quizá antes de tener probanza ó indicios bastantes, y el atormentarles con hambre y sed no está admitido ni usado, porque es muy riguroso, porque el que se da de ordinario á los seglares dura pocas horas; pero esto de hambre y sed por días, y á hombres robustos y recios tenerles con tanta abstinencia y hambre, es tormento rigoroso y dañoso á la salud. ¿Cómo sería, que Cristóbal y Solano ambos enfermaron?

Es también este género de cárcel y castigo contra los Doctores, los cuales dicen que, aunque los Prelados pueden azotar á un súbdito, pero que en las comunidades y religiones donde esto no se usa, no puede cualquier Superior usallo, y aconsejan á los que en esto tienen mano que no lo introduzcan en las religiones donde no se usa. Y si en la Compañía no se ha usado azotar á los súbditos, ¿cómo puede un Rector por su propio parecer hacerlos azotar?

Tienen estos rigores de cárceles algunos inconvenientes. El primero, que por ellos se ha de temer que los súbditos no tratarán con los Superiores como con padres; lo cual, si falta en la Compañía, bien claro está cuán gran daño es, y esto se puede temer; porque, ¿cómo entenderá uno que si descubre sus llagas y faltas á su Superior le tratará como padre, consolándole, animándole, etc., si ve que con su hermano sea tan rigurosamente y con tanta severidad? Y no hay que decir que se quieren, distinguiendo que con el uno se ha como juez y con el otro se habrá como padre. Pluguiera Dios que en los corazones de los súbditos no se fuera entrando poca seguridad de que los Superiores no han de ser con ellos padres, sino jueces rigurosos, y gran parte de esta poca seguridad tiene por fundamento este rigor de cárceles, ayunos, disciplinas, etc.

Lo segundo, de semejantes rigores de cárceles se puede temer que no haya muchos apóstatas; porque, ¿quién habrá que sabiendo le quieren prender, y que en la prisión le han de tratar como está dicho, y últimamente despedirlo, que no procure huirse y buscar por allá fuera su remedio como librarse sin tantos rigores?

El tercer inconveniente es que de la apretura de estas cárceles toman ocasión para hacer muchas ofensas de Dios, y muy graves, por verse de un extremo pasar de repente á otro. Usa la Compañía de suavidad con sus súbditos, tratándolos como hijos; vense de repente tratar como esclavos, vienen con esta ocasión á desesperar. De uno se sabe que estuvo determinado de ahorcarse, y por falta de soga lo dejó. Otro estuvo determinado de matar al Rector y á otro de los que le visitaban. Uno afirmó con juramento que no había hecho tantos pecados en toda su vida como el tiempo que estuvo preso. Deséanse comunmente la muerte por acabar de una vez; levántanse falsos testimonios por que les abran las prisiones á título que han confesado, y no es mucho den en éstos y semejantes disparates, pues están sin un libro espiritual, sin uso

Biblioteca Nacional de España

de Sacramentos, sin quien les trate de Dios y consuele. Y si se mira tanto en la Compañía por las ánimas de los prójimos de afuera y se procuran evitar sus pecados, más razón hay de mirar por las ánimas de los que tiene dentro y son sus hijos, y procure evitar no caigan en culpas y hagan mayores pecados que por ventura aquellos por que están presos.

Lo cuarto que se sigue, y no menor inconveniente que los pasados, es que puede un Superior vengarse de un súbdito que le tiene ofendido muy á su salvo, quitándole la honra y haciendo le despidan, y él se queda riendo y contento. Y que se siga esto se prueba, porque prendiendo un Superior y apresando á un súbdito como está dicho, sin mostrar antes ni después la información que ha hecho por escrito, pasándose en todo lo que él dice de palabra y dándole crédito por entero, bien podrá, si quiere, vengarse de cualquiera, diciendo que le han dicho tres ó cuatro tal cosa de Fulano, y que se lo dijeron con juramento; y todo se reduce á que él dice que se lo dijeron, que pasó de tal manera. Y si el súbdito prueba que fué testimonio y que tal no hizo, satisface al Superior diciendo que así se lo habían dicho, etc., sin poder probar que se lo dijeron ni se lo dejaron de decir. Al fin, en todo á él se le da crédito por su palabra, y á las palabras del súbdito ninguno.

De lo cual se sigue no tener uno segura su honra ni perseverancia, sino que está puesto en el tablero, á peligro que un Superior enojado se le quite; lo cual es uso intolerable en una comunidad. Y aunque algunos de estos inconvenientes no se han seguido hasta ahora ni visto, porque no ha habido tanto uso de cárceles como hoy lo hay, pues ha días que ha habido de ordinario uno ó dos presos, y el número de la gente va creciendo, y donde hay muchos se puede temer alguna dañada intención, no sólo de parte del Superior, sino también de parte de los súbditos que acusan ó son testigos, particularmente, tomándoles su dicho ó acusación sin juramento, deséase se procuren evitar semejantes inconvenientes, que se pueden temer, y se declare quién ha de prender, y se dé informe del tratamiento que ha de hacer con quien hubiese de ser preso, y también qué orden ha de haber en averiguar los delitos, si ha de ser por escrito ó sólo de palabra. También si se ha de dar crédito á uno que él mismo se acusa de delitos que ha hecho, ora sean verdaderos, ora fingidos, etc.»

La lectura del documento que se ha copiado, da lugar á bien tristes reflexiones; no indicaremos más que una. El religioso, el hombre que se retira del mundo para servir á Dios y hacer una vida más perfecta, está obligado, no sólo al cumplimiento de los mandamientos divinos, sino al de los consejos evangélicos. Ya que no sea perfecto, está obligado á procurar la perfección en sus ideas, en sus obras, en sus intenciones. Mandamiento supremo y aun único, por decirlo así, en la ley de Cristo es la caridad, resumen de los demás mandamientos y vínculo de perfección, y al exactísimo cumplimiento de este, no ya consejo, sino precepto y mandamiento, está obligado todo hombre religioso, así sea súbdito como Superior; de lo contrario, se podrá decir de él que su religión es vana y que su virtud no es verdaderamente cristiana. Ahora bien: ¡hasta qué punto debieron de alterarse y falsificarse las ideas de aquellos hombres respecto de la virtud y moral evangélica, cuando al tratar de corregir á los que llamaban sus hermanos, acudían á medios tan crueles, tan inhumanos, tan bárbaros como se han visto en el documento que se acaba de copiar! Espanta el pensarlo.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO VII

LAS PERSECUCIONES

Después de haber estudiado lo que pasa en la Compañía de Jesús de puertas adentro, empecemos á estudiar algo de lo que pasa tocante á ella de puertas afuera.

Al tratar de lo que ha hecho la Compañía de Jesús, de puertas afuera, lo primero que ocurre decir es el bien que ha hecho en el mundo desde los primeros días de su fundación, sus trabajos apostólicos, las grandes, heroicas y para siempre memorables y gloriosísimas empresas que ha llevado á cabo. Materia es ésta vastísima, capaz de llenar muchos volúmenes y que por mucho que se pondere y elogie, nunca será bastantemente ponderada y elogiada. Refuerzo enviado por Dios á su Iglesia militante la llama la Iglesia en la oración que reza á su fundador. Y lo fué de verdad de muchas maneras, en su labor apostólica, en la doctrina, en los ejemplos de virtud de que hizo magnífico alarde á la vista del cielo y de la tierra.

El P. Jerónimo Nadal, describiendo los sentimientos espirituales que tuvo en su alma un día de la Ascensión del Señor, dice que aquel día sintió en ella «una gran claridad de corazón y fe en la unión con Cristo, una gran esperanza del acrecentamiento de la gloria de Dios y de la Iglesia en la Compañía, como si viese, añade, salir la virtud de Dios á la batalla por el mundo, y que se disipaban sus enemigos» (1).

No es de nuestra incumbencia referir lo que pudo haber de verdad en esta visión ó concepto del P. Nadal. Lo que se ha escrito sobre esto, está en libros que se puede decir que están en las manos de todos. Más bien, concediendo todo cuanto se quiere que se conceda en este punto, pondremos nuestra atención en una cualidad ó circunstancia que distinguió la acción apostólica de la Compañía de Jesús, dándole carácter especial entre los demás Institutos que han florecido en la Iglesia.

Cuéntase en la vida del bendito San Francisco de Asís, que cuando prevenido de la bendición y aprobación de la Iglesia, empezó su vida apostólica de predicar á las gentes, daba siempre principio á su predicación con estas palabras: La paz del Señor sea con vosotros. «Tal era, dice su biógrafo el P. Andermatt (2), su manera de saludar, y estas pa-

(1) Magna cordis claritas ac fides in unione ad Christum, magna spes incrementi gloriae Dei in Societate et Ecclesiae, quasi videres ad bellum prodire Dei virtutem per orbem ac dissipari inimicos ejus. (V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 700.)

(2) *Vie de Saint François d'Assise* par le P. Bernard Christen d'Andermatt, t. I, c. VIII.

Biblioteca Nacional de España

labras tan sencillas causaban los efectos más sorprendentes. Muchos hombres que se aborrecían, se reconciliaban, amándose de amor verdadero y trataban con empeño de la santificación y salvación de sus almas.»

¡Paz y bien! Esta era la divisa del nuevo enviado de Dios para predicar su Evangelio. Paz y bien unidos, además, en divina alianza con la santa pobreza, á quien llamaba San Francisco de Asís su querida, su desposada. «De esa dichosa unión, del desposorio de Francisco de Asís con la santa pobreza nació, dice otro de sus biógrafos (1), la gran familia franciscana, que renovó la faz de la Iglesia y del mundo. Dios bendijo este celestial desposorio y les dijo: Id, creced y multiplicaos. Y esta palabra, llena de fecundidad, tuvo eficacia milagrosa.»

«Apóstol del amor y de la pobreza, concluye otro escritor moderno (2), corre por el mundo dando suspiros de amor y difundiendo el ímpetu de este su divino amor con tales conceptos, que todos sentimos aún el íntimo y profundo ardor de que estuvo llena el alma de este amable caballero de Cristo.»

No diremos que cuando los primeros fundadores de la Compañía de Jesús empezaron sus predicaciones no llevasen en sus mentes y en sus corazones el lema de *paz y bien* que llevaba en el suyo el pobrecito de Asís, sino indicaremos únicamente que en los documentos primitivos no hallamos rastro material y fehaciente de semejante divisa.

En cuanto á los efectos de la predicación de los fundadores de la Compañía, hay que convenir en que fueron generalmente admirables. La reforma de las costumbres, la práctica de la virtud, el alejamiento de los vicios, fueron las consecuencias inmediatas de la predicación de los nuevos anunciadores del santo Evangelio. Todo cuanto se diga sobre esto será poco, comparado con la realidad. Pero mentiría á Dios y á los hombres quien dijese que esta predicación ó asistencia de los Padres de la Compañía, por muy fructuosa que fuese, halló en todas partes la aprobación ó aceptación unánime universal y algo de aquel entusiasmo vivo, popular, que excitó en el mundo de la Edad Media la familia franciscana.

En verdad: aun suponiendo con el P. Nadal que al aparecer la Compañía «la virtud de Dios salió al mundo á la batalla», no se pueden negar tocante á ella estas tres cosas: la primera, que con el aparecimiento de la Compañía no se disiparon, como decía el P. Nadal, todos los enemigos de Dios, puesto que, aun después de ese aparecimiento, quedaron muchos de estos enemigos y muy fuertes y aguerridos; en segundo lugar, que á esta virtud de Dios se le pegaron muchas cosas y elementos humanos, consecuencias de la condición de nuestra pobre naturaleza; y en tercer lugar, que esta virtud divina no salió en la Compañía revestida de aquellos dones de paz, de tranquilidad, de serenidad de los espíritus y de unanimidad de opinión con que se mostró en otros institutos religiosos, como, por ejemplo, en el mencionado de San Francisco de Asís.

De esta variedad y contrariedad de opiniones suscitada por la Compañía, hablamos en la Introducción de este libro como de uno de los fenómenos más raros y dignos de atención que presentó el nuevo Instituto, tan raro, que puede llamarse singular y característico; y lo que allí dijimos lo hemos de repetir aquí, y con más fuerza y eficacia.

Porque si es verdad que los demás Institutos se apartaron de la manera de vivir común á todos los cristianos, como no podían menos de

(1) Chavin de Malan en su *Histoire de Saint François d'Assise*, p. 37.

(2) Gaetano Cogo en su disertación *Di alcuni caratteri del pensiero storico nel medio evo.*

Biblioteca Nacional de España

apartarse los que aspiraban á la perfección evangélica, eslo también que no suscitaron, generalmente hablando, gran diversidad de pareceres entre las gentes, ni menos atrajeron hacia sí la malevolencia ú hostilidad general, sino que vivieron en paz y amigablemente con todo el mundo; y si alguna animadversión ocasionaron, fué solamente la que no pueden menos de ocasionar la práctica y la predicación de la virtud, en los que no la quieren ni practican.

No así la Compañía. La variedad y oposición de los juicios, la exaltación de las pasiones, una especie de agitación extraña y levantisca fué la compañera obligada de la asistencia de sus individuos donde quiera que dieron muestras de celo. El amor y la afición en los unos, el desamor y la hostilidad en los otros, parecían consecuencias necesarias de los ministerios sacerdotales de los jesuítas; y este amor y desamor no eran tranquilos y serenos, sino vehementes, alborotados, tempestuosos.

Fenómeno es éste muy raro, repetimos, y único que sepamos en la historia de los Institutos religiosos de la Iglesia.

En este punto los Padres de la Compañía se mostraron hijos legítimos y perfectos imitadores y reproducidores de lo que leemos en la vida de su fundador: San Ignacio.

No hay, en efecto, cosa más conocida, ni que haya llamado más la atención á cuantos han leído la vida del santo, que la variedad de juicios y la multitud de pleitos, disgustos y persecuciones que suscitó donde quiera que se presentase.

En Manresa, en Barcelona, en Alcalá, en Salamanca, en París, en Valencia, en Venecia, en Roma, hasta en Jerusalén, donde no estuvo más que de paso, suscitó querellas y desabrimientos, teniendo que intervenir en muchas de estas querellas la autoridad, llamando testigos, tomando declaracioaes y pronunciando sentencias. Cierto estas sentencias fueron absolutorias para San Ignacio, pero aun así y todo, el caso no puede menos de parecer bastante raro y extraño. De ningún otro fundador de Orden religiosa se cuenta cosa semejante.

¿Por qué esto? ¿Qué había en la manera de proceder de San Ignacio que excitase tal variedad de ideas y afectos? ¿A qué tanta polémica y reyerta? El medio ambiente en que vivía, ¿era tan contrario á la virtud, que porque un hombre de bien se dedicase ostensiblemente á ella, todos al punto habían de volverse contra él? Los que ejercían la autoridad eclesiástica, ¿eran tan malos que no podían ver que un hombre se ocupase en obras de celo evangélico sin que inmediatamente le molestasen y persiguiesen y le armasen pleitos y querellas?

Esto no es posible. Esto es hacer injuria á las autoridades de la Iglesia. Pudieron tener éstas sus defectos; pudo haber en ellas alguna culpa en lo tocante á las persecuciones de San Ignacio; pero no tanta como se supone, fuera de que la unanimidad y la universalidad de la persecución padecida por San Ignacio parecen indicar que la causa de la persecución no hubo de estar toda y únicamente en las dichas autoridades.

Mas, ¿dónde estuvo y cómo se repartió ó compartió esta causa? Pregunta es ésta dificilísima ó imposible de contestar.

Hay en las acciones humanas algo tan personal, tan característico, que en ninguna manera consiente uniformarlas ni hacer sobre ellas un juicio ó ley general. Pueden dos personas hacer la misma obra y dejar sobre ella muy diferente idea ú opinión en los que la contemplan. La una agradará y la otra desagradará y será mal vista. Y aún puede suceder que la del uno sea más agradable á Dios que la del otro y hagan

Biblioteca Nacional de España

estas dos obras en los que vean efectos contrarios. Así son las cosas de este mundo miradas de tejas abajo.

Desconfiemos, pues, de llegar á conocer clara y plenariamente las causas íntimas personales de las persecuciones que movía el proceder de San Ignacio donde quiera que se presentaba ó asistía; mas por si algo pudiese contribuir á aclarar este misterio, vamos á referir un caso que ha permanecido oculto en todos sus pormenores, como han permanecido ocultos otros casos, hasta que muy recientemente lo han publicado los editores de los *Monumenta historica Societatis Jesu.*

Dice así (1):

«Una vez fué nuestro Padre, como otras veces solía, á Ruan y á otra ciudad de contratación de Francia; y estando en esta demanda, divulgóse en París que era hereje y que había ido huyendo, y también lo dijeron á un inquisidor; y así, todos sus amigos y conocidos estaban muy lastimados, aunque nadie osaba volver por él, y otros decían que al fin habían de parar en eso sus extremos y otras cosas. Y un amigo suyo que sabía dónde estaba, escribióle lo que se decía con mucho sentimiento. Diéronle esta carta á nuestro Padre en medio de una calle y leyóla, y sin menearse de donde estaba, hizo que le trajesen un notario para que le diese por testimonio, delante de quien le dió la carta, que salía de aquella ciudad donde estaba sin entrar en ninguna casa; y hizo que saliesen con él el notario y los testigos: y así, el notario le dió este testimonio; con el cual se partió, sin enviar á decir nada al hombre en cuyo poder estaba el dinero, ni á otra persona ninguna; y á lo que tengo por cierto, me parece que oí que entró en París sin comer bocado en ninguna parte desde que salió de aquella ciudad, ni creo que entró en ninguna casa, y á la entrada en París también tomó por testimonio de cómo, sin entrar en ninguna casa, se depositaba en las puertas de la Inquisición. Lo que después acaeció me parece lo dice el libro de su vida.

Estas cosas son del P. Araoz, que solía contar algunas veces; y otras, algunas de mucho consuelo y espíritu y muy concertada y brevemente, como él sabía en semejantes cosas.»

Teniendo presente este caso, explícase uno muchas cosas que pasaron á San Ignacio sobre pleitos y tribunales de justicia.

Mas sigamos adelante.

No es fácil contar el número de estas persecuciones. El propio San Ignacio, escribiendo al Rey de Portugal en carta de 15 de Marzo de 1545, decía lo siguiente:

«Volviendo de Jerusalem, en Alcalá de Henares, después que mis Superiores hicieron tres veces procesos contra mí, fuí preso y puesto en cárcere por cuarenta y dos días. En Salamanca, haciendo otro, fuí puesto, no sólo en cárcere, mas en cadenas donde estuve veintidós días. En París, donde fuí siguiendo el estudio, hicieron otro..... Después del proceso de París, dende á siete años en la misma Universidad, hicieron otro; en Venecia otro; en Roma el último contra toda la Compañía.»

A estos ocho pleitos de que habla San Ignacio, hay que añadir algunos más. El P. Nadal, haciendo memoria de estas contradicciones (2), habla de una levantada en Venecia en que tuvo que ver el futuro Cardenal Teatino, Pedro Caraffa, más tarde Paulo IV, contradicción que tal vez sería la mencionada por San Ignacio, ú otra distinta; de otra le-

(1) *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I, p. 735.
(2) *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 706.

Biblioteca Nacional de España

vantada en Roma, antes de la confirmación de la Compañía por Mudarra, Pascual y Barrera, de la del Cardenal Guidiccioni, de la de un tal Matías, de la de un tal Mercado, de la de la Sorbona, de la de Melchor Cano y de algunas otras más que, como dice Nadal, se apagaron fácilmente.

En todas ó casi todas estas querellas hubo de intervenir la autoridad con llamamiento de testigos, declaraciones de éstos, sentencias, etc.

Todo esto es muy extraño; pero lo es más lo que pasó en la misma Compañía y de puertas adentro. Allí hubo también causas formadas sobre Francisco Zapata, Isabel Roser, Simón Rodríguez, Guillermo Postel y otros, con sus testigos, declaraciones, sentencias, etc. (1).

Y, á propósito de estas querellas, hallamos un texto del P. Nadal, que tal vez no tenga mucha importancia, pero que conviene registrar. Dice que algunas de estas querellas «podrán insertarse en el Cronicón (para que pasen á la historia), y otras en los comentarios secretos». ¿A qué esta diferencia?

Esta manera de proceder, esta vida de pleitos, contradicciones y querellas que llevó San Ignacio no podrá menos de parecer muy extraña, en especial, como se ha dicho, para los que hayan leído las vidas de otros fundadores de Institutos religiosos; pero hay que admitirla, puesto que así consta en los documentos primitivos.

Y aún consta otra cosa en estos mismos documentos, es á saber: que esa agitación de pleitos y querellas no solamente no molestaba á San Ignacio, sino que se hallaba muy bien con ellos, y aun le probaba bien para la salud. «De donde nació, dice el P. González de la Cámara (2), un proverbio en casa que aun agora dura: que como haya trabajos luego el Padre está sano, como acaeció en todas las contradicciones al principio.»

A propósito de estos pleitos y contradicciones, parece que algunos de los compañeros de San Ignacio salieron á su fundador y Padre. Entre ellos el P. Simón Rodríguez, Provincial de Portugal, que también anduvo enredado en pleitos, hasta el punto de hacerse de esto capítulo de acusación ante su Prepósito el P. Ignacio. No es del caso meternos en averiguar lo que hubo de verdad en estos pleitos del P. Simón. Pero sí lo es citar un texto que, ya que lo han publicado los Padres de la Compañía con la aprobación de los Superiores, no será mal visto que lo copiemos nosotros, advirtiendo de antemano que este texto salió de la pluma del P. Luis González de la Cámara, perpetuo y absoluto alabador del fundador de la Compañía, y además el mayor enemigo que tuvo el P. Simón, tanto que de él decía el P. Pedro de Tablares (3) que «á sólo el nombre de Simón parece que pierde el sentido, según se enciende y muestra que no lleva aquella paz con su prójimo y hermano, ni aquella unión que en la Compañía tanto seprofesa».

Es, pues, el caso, que como con motivo de estos pleitos del P. Simón y por otras causas, fuese acusado ante el P. Ignacio y hubiese de comparecer en Roma para fallarse allí la sentencia, sus amigos de Portugal, que eran muchos, no se aquietaban con esas acusaciones, sino que le defendían, formándose con esto dos partidos, uno en favor del P. Simón y otro en favor del P. Ignacio. Hablando, pues, de estos favorecedores del P. Simón, decía el P. González de la Cámara (4):

(1) Algunas de estas causas están en los *Monumenta Ignatiana*, t. I, *series quarta*.
(2) V. *Memoriale de Sto. Ignatio*, p. 217.
(3) V. *Epistolae mixtae*, t. III, p. 351.
(4) En carta del P. Luis de la Cámara al P. Polanco, registrada en las *Epistolae mixtae*, t. III, p. 49.

Biblioteca Nacional de España

«Digo que la diferencia entre los de Simón y los del P. Ignacio es tan mala de entender, que todos sus yerros prueban con ejemplos y proposiciones de nuestro Padre, verbi gracia: de los excesos y escándalos en los pleitos, del tratamiento del cuerpo con demasiada solicitud y cura, y otras muchas cosas; las cuales sabemos cierto delante de Dios, que si nuestro Padre supiese la verdad dellas, la abominaría y condenaría *omnino;* y también sabemos que siendo informado de medias, no podrá entender ni remediar los males que dellas han nacido.»

Por lo dicho se ve que una de las cualidades más características de la personalidad del fundador de la Compañía fué la contrariedad de opiniones que suscitó en todas partes. Igual oposición suscitó el Instituto por él fundado. Como la sombra sigue al cuerpo así siguieron al Instituto de la Compañía las hostilidades y persecuciones. Mil querellas y desabrimientos, ora fuese con las autoridades eclesiásticas ó civiles, ora con las demás Ordenes religiosas, acompañaron á la Compañía en todos los tiempos y en todas las partes de la tierra á donde extendió su acción ó influencia.

Hablando un escritor de las misiones del Paraguay, dice:

«Las tres sagradas religiones de Santo Domingo, San Francisco y Nuestra Señora de las Mercedes, son de grande consuelo para aquellos vecinos, porque desde que se fundaron en aquella ciudad (de la Asunción) han observado tan buena política, caridad y gobierno religioso, sin que jamás hayan causado disgusto ni desabrimiento á la república; y todos los disturbios, pesadumbres, persecuciones públicas, guerras y violencias, que ha habido muchas en aquella provincia, las han causado y movido siempre los reverendos Padres de la Compañía» (1).

Lo que decía el general D. Matías de Anglés y Gortari de las Misiones del Paraguay, sea tal vez exagerado; pero, teniendo en cuenta la exageración, puede decirse también, en gran parte por lo menos, de muchas de las misiones, casas y Colegios que ha tenido la Compañía en todas las provincias, reinos é imperios del mundo.

Esta lucha, esta contradicción, esta variedad de juicios y de afectos, la afición de los unos y la desafición de los otros al Instituto de la Compañía, habiendo sido constante y universal, debe tener una causa constante y universal é independiente de las circunstancias de los tiempos y de los lugares.

Cuál sea esta causa es difícil de averiguarlo; y éste sea quizá uno de los puntos en que más difieren las opiniones, en especial entre los amigos de la Compañía y sus adversarios.

El P. Francisco García, en la *Vida* que escribió de San Ignacio, trae un largo capítulo, en el cual, tratando de este punto de las persecuciones de la Compañía, y queriendo averiguar sus causas, señala no menos que catorce, parte de las cuales atribuye á los hombres, y parte á la Providencia de Dios (2).

De estas catorce causas no hay una siquiera que pueda ser en descrédito de los Padres de la Compañía; todas son en su elogio. Redú-

(1) Véase «Copia del informe que hizo el general D. Mathias de Angles y Gortari, Corregidor del Potosí, sobre los puntos que han sido causa de las discordias sucedidas en la ciudad de la Asunción, de la provincia del Paraguay, y motivaron la persecución de D. Joseph de Antequera de parte de los Regulares de la Compañía.» (V. *Colección general de documentos que contiene los sucesos tocantes á la segunda época de las conmociones de los Regulares de la Compañía en el Paraguay*, t. III, n. IV, § 79.)

(2) *Vida de San Ignacio*, lib. IV, c. XIII.

Biblioteca Nacional de España

cense á la ignorancia de los enemigos de la Compañía, á sus vicios y pecados, á que Dios Nuestro Señor quiere probar á los buenos, etc., etc.

Lo que dijo el P. Francisco García á principios del siglo XVIII lo había dicho de cien años antes el P. Pedro de Rivadeneira, si bien no tan bien digerido y sistematizado, en su famoso libro de *Las glorias y triunfos de la Compañía en sus persecuciones.*

El criterio que preside en este libro es de lo más singular que se puede imaginar. En él no trata el P. Rivadeneira de averiguar propiamente la razón íntima de la afición ó desafición que pueden tener algunos al Instituto de la Compañía; no piensa ni un momento en la calidad de las personas que pueden serle aficionadas ó desaficionadas; no tiene, en fin, en cuenta para nada la categoría ó autoridad de las dichas personas, ni otros datos ó síntomas que pudieran servir para juzgar de la razón de la afición ó desafición de que se trata.

Esto para el P. Rivadeneira es de poca ó ninguna importancia.

Lo único que le guía en su juicio es el juicio, el bien, la equidad inalterable de la Compañía. La justificación de todas las cosas, obras y personas de la Compañía, está para él inconmoviblemente asentada.

En este punto, el optimismo del P. Rivadeneira es de una candidez maravillosa. El mundo de la Compañía es para él el mejor de los mundos posibles. Sus hombres y sus empresas representan el colmo de la perfección.

Con esta idea en la cabeza, ya se entiende lo que pensará el P. Rivadeneira sobre hombres y cosas.

Para el común de los mortales hay hombres buenos ó malos, religiosos ó irreligiosos, honrados ó malvados; para el P. Rivadeneira no hay más que amigos y enemigos de la Compañía, aficionados y bienhechores, y desaficionados y perseguidores.

Son amigos de la Compañía todos cuantos sienten bien de *nuestras cosas*, según la frase que ocurre mil veces en los documentos primitivos, los que fomentan las empresas de la Compañía, los que reciben y protegen y amparan sus personajes, los que hacen algo, por poco que sea, en bien del Instituto.

Son enemigos y perseguidores los que no aprueban del todo estas *nuestras cosas*, los que ven en ellas algo defectuoso, los que creen que en ellas hay algo que se puede corregir ó desalabar.

Por este criterio ó rasero son pasados doctores y teólogos, reyes y príncipes, Obispos y Pontífices. Hasta el Santo Pontífice Pío V resulta enemigo de la Compañía.

Este criterio del P. Pedro de Rivadeneira, no sólo es muy extraño, sino tal, que si se discutiese y examinase bien, podría llevar á juicios muy severos, y quizá condenatorios de su libro sobre *Las glorias y triunfos de la Compañía de Jesús en sus persecuciones.* Tal vez esto haya sido la causa de no haberse publicado, siquiera no haya sido obstáculo para que corriese entre las manos de los Padres de la Compañía, al igual de sus famosos *Diálogos sobre los expulsos,* como materia muy apropiada para fomentar en los jesuítas, especialmente entre los jóvenes, ciertas ideas que convenía mucho que se asentasen en sus inteligencias. En verdad, tan bien asentadas están, que apenas hay individuo de la Compañía que no participe de ellas y las tenga profundamente arraigadas en el corazón, y según ellas hable y escriba.

En este punto no conocemos más que una excepción, en verdad muy notable. Esta excepción es la del muy reverendo Padre Prepósito General Mucio Vitelleschi, en una carta dirigida á toda la Compañía. En ella, el P. Vitelleschi aparece como viviendo en otro mundo bastante diferente del en que vivía el P. Rivadeneira. No ve las cosas á

Biblioteca Nacional de España

una luz tan benévola y placentera. Algunas sombras atenúan y deslucen su claridad. Al tratar de las causas de las persecuciones de la Compañía, no carga mucho la mano ni ahonda mucho en la culpa que pudieran tener en estas persecuciones sus individuos; pero ya concede que no toda la culpa de las tales persecuciones reside en los adversarios de los jesuítas, sino que parte de ella puede caber á éstos, en sus intemperancias y defectos, no de todos, es claro, ni aun en gran parte de ellos, pues esto sería demasiado conceder, sino de algunos á lo menos.

Dice así:

«Desearía en gran manera que ponderásemos bien y con todo empeño las causas que pueden haber dado ocasión á la poca afición y buen afecto que nos tienen las gentes, y á las acusaciones y querellas que se hacen contra nosotros. Porque aunque conozco que muchas de estas acusaciones son falsas y otras se aumentan y exageran por maravillosa manera, conviene, sin embargo, grandemente que las desvanezcamos y que no nos adulemos á nosotros mismos, hasta el punto de creer que ni uno siquiera de los nuestros, á lo menos alguna vez, ha dado motivo ni ocasión á tales imputaciones.

Las acusaciones que se dicen y propalan contra nosotros, se reducen á las siguientes, es á saber: primeramente, que somos muy orgullosos; que donde quiera que nos metemos procuramos gobernarlo todo; que tenemos alta y grandísima opinión de nuestra sabiduría, y que menospreciamos y tenemos en poco á los demás. En segundo lugar, que buscamos con afán las comodidades de la vida; en tercer lugar, que somos ambiciosos y que buscamos lo que creemos nos pertenece. Finalmente, que somos más prudentes y políticos, según el mundo, que no hombres verdaderamente espirituales.»

Va discurriendo el P. Vitelleschi por estos capítulos de acusaciones y motivos de la persecución que en muchas partes sufre la Compañía, y sugiere los medios eficaces para desvanecerlos. En otro lugar publicaremos por extenso esta parte de la instrucción del P. Vitelleschi; aquí advertiremos solamente que como el P. Vitelleschi dice que si se adoptan los medios que él propone, inmediatamente cesará la acusación, y, por consiguiente, la persecución de la Compañía, es claro que el no haber cesado éstas es señal de que no se pusieron en práctica los dichos medios.

Mas dejando al juicio de Dios la parte que, así los jesuítas como sus adversarios, tengan en las tales persecuciones, levantemos el pensamiento y, prescindiendo de causas ó motivos especiales, fijemos la consideración en un hecho ó manera ó estado de ser de los jesuítas, tal vez inconsciente, pero que puede quizá ser causa muy principal de las persecuciones que han sufrido y de las que sufren.

Este hecho, estado ó manera de ser lo hallamos en la famosa fórmula de vida presentada por San Ignacio y sus compañeros al Sumo Pontífice Paulo III y aprobaba por éste en la Bula que empieza *Regimini militantis Ecclesiae*, tantas veces citada en este libro, tan digna de atento estudio y tan olvidada generalmente por los Padres de la Compañía. Dícese en esta fórmula que «cualquiera que quiera servir á Dios en la Compañía..... ha de procurar tener siempre ante sus ojos primero á Dios y luego á este Instituto, que es camino para El». *Dios y la Compañía* son los dos objetos que ha de tener siempre ante los ojos todo individuo de la Compañía.

Dios y la Compañía han sido, efectivamente, los objetos que ha tenido siempre presentes el jesuíta.

Biblioteca Nacional de España

En este círculo se han encerrado sus ideas y aspiraciones.

Ahora bien; este exclusivismo, esta exención é independencia en el obrar, esto de no atender más que á Dios y á la Compañía, mirando á lo demás como cosa de menos importancia, es una de las cosas más notables que hay en el famoso Instituto. Antes de venir al mundo la Compañía habíanse visto en la Iglesia de Dios muchas formas de Institutos religiosos. Al impulso de la inspiración divina y según las necesidades de los tiempos y de los lugares, había surgido gran variedad de formas de vida religiosa y ascética, que tendían á realizar el ideal de la perfección cristiana. Estos institutos ó formas de vida estaban unidos con lazos que íntimamente los unían entre sí y con la santa Iglesia, á la cual servían, formando una especie de confraternidad, en la cual la misma variedad era prenda de santa y preciosa unidad. Pero vino la Compañía, y desentendiéndose de esta magnífica unidad echó por rumbos nuevos, sustrayéndose á las leyes comunes y pidiendo á todo pedir exenciones y privilegios sobre el vivir común y formando en casi todo un mundo por sí.

Aislada de las demás religiones, así como no se uniformó en general con ninguna de ellas, así no entró con ellas en relaciones ó procedimientos comunes, tanto que no fué posible colocarla clara y distintamente bajo ninguna clase de las categorías ó especies conocidas. Dícese (1) que cuando los parlamentos de Francia quisieron obligar á los Padres de la Compañía á que dijesen lo que eran, para ver en qué clase ó concepto debían de tenerlos, los Padres Cothon, Lallemand y otros, respondieron que se presentaban *tales cuales*, y en este concepto habían de admitirlos. De aquí el nombre de *los señores tales cuales* con que fueron conocidos en Francia. Otros les llamaron los *solipsos;* otros les dieron otras denominaciones que indican la independencia autónoma de los Padres jesuítas respecto de los demás Institutos religiosos.

Ahora bien; esta independencia y aislamiento, esto de formar mundo por sí, sin querer igualarse ó asemejarse á los demás, ni sujetarse á las leyes comunes, si en algunos casos pudo tener santos y laudables propósitos, y en este sentido hemos de suponer que aprobaría la Santa Sede el Instituto de la Compañía con sus exenciones, privilegios y particularismos, en otros había de conducir también á graves peligros y consecuencias.

No hay que ponderar aquí, pues harto se ha hablado de ellos en este libro, los daños que pueden venir de la exageración á que pueden dar lugar estos privilegios, los casos de ocultismo que de ellos pueden originarse, y otros daños y consecuencias bien deplorables.

Pero que de este estado de exaltación ó aislamiento pudiese provenir, en parte á lo menos, la inquina con que fué mirado el Instituto de la Compañía ya desde sus primeros tiempos, es tan claro que no necesita demostración.

Es notorio que en punto á relaciones sociales, poco más ó menos, se recibe lo que se da, y en la medida que se da ó recibe. Quien se aisla y retira de los demás, no espere que los demás le busquen y se unan con él. Quien no hace caso de los otros, no espere que estos otros lo hagan de él; más bien debe esperar que le miren con sobrecejo y aun le traten con desamor y ojeriza. Quien se sustrae de la regla común y busca exenciones y privilegios, no exija que los que están sujetos á esta regla y no gozan de sus privilegios, le traten como á igual. Esto es inevitable en la naturaleza humana.

Por otra parte, esta misma exención y aislamiento es la disposición

(1) V. Herrmann Müller, *Les origines de la Compagnie de Jésus*, c. I.

Biblioteca Nacional de España

más á propósito para fomentar la exaltación del propio juicio, para el endiosamiento del *yo*, fuente y semillero eterno de males y desgracias.

No basta que la intención sea buena, ni que la obra que practicamos sea honesta y virtuosa; que tal es la inclinación de nuestra naturaleza, que á poco que nos descuidemos se burla de nuestra intención y falsea la obra buena, y lo que empezó por Dios acaba por uno mismo, y lo que podía servir para nuestra salvación y remedio sirve para nuestra perdición y desdicha.

Finalmente: ¿no habrá tenido su parte en las persecuciones de la Compañía juntamente con la exaltación del propio juicio de que hablamos, la preponderancia de los elementos intelectuales sobre los afectivos y del corazón que, como hemos dicho en otra parte, sobresalen en las instituciones de la Compañía? ¿Quién sabe?

A este propósito, y para el asunto de las persecuciones de que estamos tratando, vienen á pelo unas palabras de un teólogo y filósofo insigne del siglo XVI, y que fué al propio tiempo varón de gran virtud y prudencia: el P. Fr. Domingo Báñez, el famoso Catedrático de la Universidad de Salamanca y confesor y defensor de Santa Teresa de Jesús. Dicen así:

«Este nuestro natural es muy inclinado al propio amor y parecer, aun en las cosas de virtud; y después de comenzada la obra por Dios, acontece proseguirla por nos y por llevar adelante lo que nuestro parecer trazó al principio, aunque con buen celo. No tengo yo por menor, sino por mayor, la ignorancia de los que con celo de virtud pecan, que la que tienen otros por pasión y ruines obras claras, porque si aquéllos caen son menos corregibles, porque han asentado en su corazón que quien los contradice persigue la virtud, ó tiene poca experiencia de cosas de espíritu, ó envidia, ó semejantes faltas para no recibir corrección de nadie. Y lo peor es que se fingen ser perseguidos por la virtud, y no entienden que no, sino por su ignorancia; y paréceles que ya son algo porque son perseguidos por la virtud; y secretamente se cría en el centro del corazón un idolillo do su propia estima, que aunque á ratos parece que se humillan en sus pensamientos y palabras, pero bien mirado, son humillaciones hechas, no ante la Majestad de Dios, con sumo temor de ofenderle, sino ante el secreto y disimulado ídolo de su propia estima. Vístese el amor de vestido virtuoso, y luego quiere ser adorado de sí mismo y de todo el mundo. Y si alguno no adora su estatua, luego se juzgan ser perseguidos de la virtud, de manera que hacen regla de virtud sus trazas y sus obras» (1).

Hasta aquí las hermosas palabras del P. Domingo Báñez. Con perdón sea dicho de los panegiristas de la Compañía y de los obligados alabadores de su Instituto, nos parece que en estas palabras está contenida parte no pequeña de la filosofía de la historia de las persecuciones de la Compañía. Miradas á la luz de estas palabras, dichas causas de estas persecuciones han de aparecer de muy distinta manera de como las presentan García, Rivadeneira y otros.

Hablan mucho los Padres de la Compañía sobre las persecuciones que sufren, y aun esto lo tienen por timbre de gloria. Mas sobre esto puede haber grande engaño. Ya decía un Padre antiguo de la Iglesia que á los mártires no les hacía tales el hecho de la persecución y del martirio, sino la causa. Nuestro Señor Jesucristo, además, llamó bienaventurados á los que son perseguidos, no así como quiera, sino por la justicia. Tal ha de ser la causa de la persecución de los de la Compañía si ha de ser justa y agradable á los ojos de Dios. Sufrir persecu-

(1) V. Lafuente, *Escritos de Santa Teresa*, t. II, p. 354.

Biblioteca Nacional de España

ción y ser mal vistos y tratados por cosas de virtud, es grandemente meritorio; pero ser perseguidos por motivos humanos de vanidad, de deseo de sobresalir ó singularizarse ó defender lo que llaman su honor ó reputación, y de más á más gloriarse de ello, es una insensatez, y no sólo no puede agradar á Su Divina Majestad, sino que ha de irritarla en extremo.

Pío II, hablando de los religiosos de su tiempo, decía (1): «Pueden algunos sufrir la pobreza, el hambre, los tormentos y aun la muerte por el nombre de Cristo; lo que no quieren sufrir es la pérdida más mínima de su reputación, como si faltando esta buena reputación pereciese la gloria divina.» ¡Hermosamente dicho!

Mas basta ya de un asunto que es ciertamente inagotable, y digamos algo de una de las primeras persecuciones que tuvo la Compañía, que pudo ocasionarle las más aciagas consecuencias, y que estuvo á punto de realizar en ella la tremenda catástrofe que produjo otra persecución más adelante en los tiempos del rey Carlos III.

Esta persecución la movió ó intentó, pues no llegó á realizarla, nada menos que el gran defensor de la Iglesia, el brazo derecho de la cristiandad, S. M. el rey D. Felipe II.

Asombraráse, sin duda, el lector de semejante proposición, y entre las muchas cosas raras y extraordinarias que haya hallado en este libro, no será ésta la que menos le haya admirado y asombrado. ¡Felipe II, el rey católico, el terror de los herejes, el intransigente defensor de todas las instituciones católicas, Felipe II perseguidor de la Compañía de Jesús y preludiador de los filósofos volterianos de los tiempos de Carlos III! ¡Esto no puede ser; esto es increíble; esto es calumnia manifiesta! Pues ni es increíble, ni calumnia, sino la pura verdad. Cierto que hasta ahora nadie había hablado de ello, ni siquiera el P. Rivadeneira, en su famoso aunque inédito libro de *Las glorias y triunfos de la Compañía en sus persecuciones*, y eso que algo hubo de saber de ello. Pero á pesar del silencio que se había guardado hasta ahora sobre asunto de tanta transcendencia, nada hay más verdadero que dicha persecución.

Demos sobre ella algunas noticias, tales como se sacan de los documentos publicados por los mismos Padres de la Compañía.

El rey D. Felipe II nunca fué muy amigo de la Compañía; tampoco se puede decir que le fuese hostil; pero la claridad y serenidad de su juicio, su apego á la tradición religiosa genuinamente española, la atmósfera moral que habían formado en torno suyo los grandes personajes de que estaba rodeado, en especial aquellos grandes teólogos á quienes solía llamar á sus consultas, no pudo menos de hacerle mirar con recelo las novedades que veía en la nueva religión, á pesar de las grandes influencias que habían conseguido captarse entre los inmediatos servidores del monarca.

En cierta ocasión corrió el rumor de que iba á elegir por confesor á un Padre de la Compañía, el P. Antonio Araoz. Al llegar á oídos del rey este rumor, se apresuró á desmentirlo, diciendo que le había ido muy bien con confesores tomados de las antiguas religiones, de las cuales habían solido tomar confesores su padre el Emperador Carlos V y sus abuelos los reyes D. Fernando y Doña Isabel, pero que no sabía cómo le iría con el de un Instituto nuevo, y cuyas tendencias y espíritu no acababa de entender.

(1) Pauperiem pati et famem et sitim et corporis cruciatum et mortem pro Christi nomine nonnulli possunt; jacturam nominis vel minimam ferre recusant, tanquam sua propria deficiente fama, Dei quoque gloria pereat. (*Commentarii*, lib. XI, p. 111.)

Biblioteca Nacional de España

En efecto: dice Sacchini (1) que el rey D. Felipe solía decir que de las cosas de las demás religiones creía estar bastantemente enterado, pero que de las de la Compañía no entendía palabra. El Instituto de la Compañía era para él un misterio, como lo ha sido para muchísimos.

Al principio, y en los primeros días de su existencia, la Compañía de Jesús, aunque tuvo sus luchas y dificultades, como en Valencia con Santo Tomás de Villanueva, en Salamanca con Melchor Cano, en Alcalá con el Arzobispo de Toledo, en Zaragoza con el de esta ciudad, y otras que sería largo referir, sus cosas no transcendieron más arriba ni preocuparon grandemente á los que estaban en las esferas del gobierno. Mas de pronto, hacia el año de 1561, apenas cumplidos veinte del establecimiento de la Compañía y de la entrada de sus primeros individuos en España, sin que nadie pudiese sospechar lo que se tramaba cuando el cielo estaba al parecer más claro y sereno, amenazó estallar sobre ella deshecha tormenta.

No se conocen bien todos los orígenes de esta tormenta, ni los personajes que intervinieron en el asunto, ni los trámites que en él se siguieron. Todo parece que se trató con el mismo secreto con que en los tiempos de Carlos III se condujo negociación semejante.

El caso no era para menos, porque de lo que se trataba en la corte y en el Consejo de Felipe II, por los años de 1561, era de lo que se trató en la corte y en el consejo de Carlos III por los años de 1767, esto es, de arrojar á los Padres de la Compañía de los reinos de España.

Este proyecto de expulsión, por más inverosímil que pueda parecer, consta por un documento de todo punto auténtico y publicado por los mismos Padres de la Compañía.

Según se verá en otro documento que publicaremos adelante, Melchor Cano, por los años de 1560, hablaba de graves acuerdos que tal vez se tomarían contra la Compañía de Jesús. Al decir esto, el gran teólogo sabía bien lo que decía; sus palabras eran atisbos de ciertas negociaciones que muy secretamente se llevaban en los consejos del rey, y de las cuales el Mtro. Cano hubo de tener alguna noticia.

Estas negociaciones, por más ocultamente que se llevasen, hubieron de transcender y llegar también á los oídos de los Padres de la Compañía, en especial al P. Antonio Araoz, Prepósito Provincial, que andaba siempre en la corte huroneando todos los secretos, y muy amigo además del famoso privado de Felipe II, el príncipe de Eboli, Ruy Gómez de Silva, de quien tal vez hubo de saberlas.

Bien enterado de todo, escribió el P. Araoz al P. Diego Laínez, Prepósito General de la Compañía, una carta en que le revelaba el secreto que había llegado á su noticia. Por tratarse en su carta de cosas de tanta gravedad, el P. Araoz cambió los nombres de las personas, de suerte que si la correspondencia cayese en manos extrañas, no se pudiese saber á quiénes se refería. En esta forma ha llegado á nosotros el documento. No valiendo hoy la razón que tenía el P. Araoz para tales reservas, hemos sustituído los nombres fingidos con los verdaderos, para que se entienda bien toda la historia.

Dice así la carta del P. Araoz al P. Laínez, escrita hacia la mitad del año 1561 (2):

«Padre mío: De buenos originales he sabido por cosa cierta, que por cartas de Roma se entiende que vuestra Paternidad procuró, por medio de Pyer (3), también los Breves para el P. Francisco y que no hicieron

(1) V. *Hist. Societ. Jesu*, p. V, lib. VIII, p. 318.

(2) Esta carta está publicada en las *Epistolae P. Nadal*, t. I, App. XIX.

(3) Los editores de la carta del P. Araoz leyeron aquí *de Pyer*. No es posible acertar con la persona ó las personas que se ocultan debajo de estas palabras; puede conje-

Biblioteca Nacional de España

al Sumo Pontífice verdadera relación; de lo cual y de entender que por orden de vuestra Paternidad se ha ido *secreto*, y sin dar noticia á Su Majestad hacen autor á vuestra Paternidad (1) y al P. Nadal, aunque él ha escrito á mí excusándose y diciendo que el P. Francisco se determinó por sí, estando el P. Nadal en su primera opinión. Y como el compañero del P. Francisco escribe que él fué de este parecer, hay que concordar, aunque en esto va poco; mas va mucho en que en lugares y pechos tan graves y supremos hagan terrible cargo á vuestra Paternidad, que en suma es todo él factible. Y plegue al Señor que no lo pague la Compañía; y aun temo yo harto que en obras vea y halle el Padre Nadal la desgracia y descontento que tienen.

Yo se lo he avisado; mas no me creen, y lloro y temo que algún día se arrepentirán de no haberme creído, y de haber dicho que así fué *ab heri et nudius tertius;* pues en un día y en una hora suelen reventar los ríos represados, y suelen caer los rayos; y es de temer que el Señor, que ha permitido que se suspendiese el rigor que ha años que amenaza, para que se proveyese el remedio en algunas cosas que ofendían gravemente los ánimos; y pues no ha faltado quien lo avisase, y no se ha creído, cuanto más hecho, permita que venga el diluvio *sicut in diebus Noe.*

Yo, Padre mío, soy hijo verdadero, y sé que quizá ofendo á algunos en estos avisos; mas sea lo que fuere, pues digo verdad y la deseo decir *probatis probandis*, y con la humildad y reverencia que debo á vuestra Paternidad y á todos; y así, acabando de decir misa he comen-

turarse que una de ellas fuese el Cardenal Pou, muy amigo del P. Nadal, y que sirvió mucho á los Padres de la Compañía en estos menesteres. Cualquiera que ella fuese, no se puede negar que el haber obtenido los Breves de que se habla en favor del P. Francisco de Borja, y por relación falsa que se hizo á Su Santidad (eran estos Breves para que fuese á Roma por orden de Su Santidad), es de lo más grave que se puede imaginar. Es posible que en las excusas del P. Nadal hubiese algún embrollo. La cosa, como se ve, era gravísima. La carta del P. Araoz fué escrita hacia mediados de 1561. (V. *Epist. P. Nadal*, t. I, App. n. XIX.)

(1) La salida de la Corte del P. Francisco de Borja, de que se habla, hizo terrible impresión en los consejeros del rey D. Felipe por tener visos de huir de la Inquisición que el año antes había puesto en el *ndice* algunas de sus obras. El nombre de San Francisco de Borja sonaba muy mal en los oídos de los Inquisidores, que le tenían por alumbrado ó algo más. Temerosos los de la Compañía de que se intentase proceso contra él, habían acudido al Rey; más éste, á pesar de las poderosas influencias con que contaba el P. Francisco por sus relaciones y parentescos con la mejor nobleza de España, estaba muy lejos de favorecerles. «Ya escribí á vuestra Paternidad, escribía el P. Araoz al P. Laínez, en fecha de 7 de Febrero de 1561, que lo sumo que con el Rey se pudo hacer fué informarle de la verdad del P. Francisco, así en los libros que no eran suyos como en lo demás, y sanearle cuanto se pudo, y en esta consecuencia escribió también muy largo el P. Francisco al Rey, y Su Majestad las recibió y dió al príncipe Ruy Gómez, y no quiso responder. Otra cosa, ni se le ha pedido ni se le puede pedir, porque cierra la puerta, que él le tiene por cual se le dice; mas que en semejantes casos él no se entromete, por ser cosas de justicia. Esta es respuesta suya ordinaria y de molde. Tratar más sobre ello con Su Majestad, es deslustrar mucho la verdad del P. Francisco; porque darle seguridad ni llamarle, no lo hará, ni tal se le puede pedir: y esto parece á cuantos amigos tiene la Compañía y el P. Francisco; y hurgar mas sobre este negocio, vuestra Paternidad crea que es encenarle más» (V. *Epist. P. Nadal*, t. I, App. n. XVI.) Por las cartas del P. Araoz, se ve que la persona de San Francisco de Borja andaba en aquellos días envuelta en muchas obscuridades. En otra parte de este libro se ha visto también que su firmeza en la perseverancia en la Compañía no era tal que le impidiese abrigar el pensamiento de pasarse á la Cartuja. Cuando se trató de hacerle Cardenal, el P. Nadal hizo mil esfuerzos para retraerle de consentir en esta idea, considerando la admisión de la dignidad cardenalicia muy perjudicial á la Compañía. Y habíalo de ser en verdad, ya que gran parte de la buena opinión de que gozaba la Compañía en España se debía á haber entrado en ella el duque de Gandía, y á las relaciones y amistades que acarreó esta entrada al nuevo Instituto, y de las cuales sacó éste gran partido. Sobre este punto escribía el P. Nadal á San Ignacio, en carta de 15 de Marzo de 1554: «Al Padre Francisco mostró (el Arzobispo de Toledo) tener respeto; mas dice de él que lo llevamos por España como cabeza de lobo». (V. *Epist. P. Nadal*, t. I, p, 234.)

Biblioteca Nacional de España

zado ésta; y así, digo, persuasísimo, que los que deshacen á vuestra Paternidad los avisos que yo escribo, y los que dicen que no hay grave escándalo mucho tiempo ha, ni que la Compañía está grandemente desacreditada acerca del rey y de los sus más allegados y sus tribunales, se engañan y engañan; y, ó lo hacen por agradar (lo que no es de creer) ó por no entenderlo, aunque, siendo tan pública, es difícil de creer. Como quiera que sea, su intención yo creo que es buena, mas no pienso que lo haya sido la obra, si ha sido ocasión para no quitar y remediar otras. Al Señor lo ofrezco.

El P. Nadal da prisa para cobrar lo rezagado, y los contadores dicen que está Su Majestad tan alcanzado, que aun en las cosas y cantidades pequeñas no pueden satisfacerse á todos. Y, hablando con vuestra Paternidad, no osamos apretar en esta sazón (aunque se hace lo factible), porque si el P. Bautista de Ribera, que otro tiempo escribió la tempestad, estuviera ahora aquí, soy cierto lo escribiera más de veras y con más verdad; pues he entendido que no sólo se ha tratado de que no se saquen dineros, mas aún que, si porfían, se sacará la Compañía de España por perjudicial; y es la cosa de manera que á cada consejo extraordinario que se hace, se ha esperado novedad. Y cierto ha días que he deseado ir á Alcalá y no he osado hacer ausencia, por hacer lo que se puede en ello, y en entender á lo menos lo que pasa.

Espero en la gran bondad del Señor no permitirá tal cosa; mas basta el tratarse, para que vamos con más tiento en lo demás. *Dominus ipse est Deus*..... (1).

Ruy Gómez estuvo aquí ayer, y pluguiera al Señor que vuestra Paternidad le oyera, y á otros para que entendieran si yo aviso verdad. Roguéle que respondiese al P. Francisco. Dice que lo hará á su tiempo; y tratándole del dar su disculpa al rey, dice que cómo la pueden dar, habiéndose ido así y sin avisarlo hasta Bayona, como quien está en salvo; duélele mucho, porque es amigo. Hízome hartas protestas como tal. Yo no sé más que hacer de suplicar á Nuestro Señor el remedio, y avisarlo á vuestra Paternidad, para que escriba al P. Nadal que se informe bien de lo que da tal escándalo y que lo remedie, y que, aunque sea tal la necesidad, vaya con tiento en esto de los dineros, pues no está ahora esta corte para irritar ni remover humores.....

Torno á pedir por caridad á vuestra Paternidad crea que le digo verdad, y que yo lo sé, pues nadie de los nuestros en España puede mejor saberlo que yo, pues estos meses he estado aquí, así por lo que vuestra Paternidad me escribe, como por lo que el P. Mtro. Nadal me dejó escrito de su mano, que queriendo yo irme, se resolvió en que me quedase; y helo hecho, aunque, como se ha visto, se ha arriesgado la salud.....»

Por el documento que se acaba de copiar, se ve el mal trance en que se hallaba el Instituto de la Compañía en España por los años de 1561.

Cuáles fuesen las razones que movían al rey y á sus consejeros para pensar en la gravísima resolución en que pensaron sobre la suerte de la Compañía de Jesús, no hay datos suficientes para averiguarlo. Lo que se dice en la carta del P. Araoz no es bastante á legitimar semejante

(1) Las quejas que se tenian en las regiones del gobierno contra la Compañía eran generalmente dos: primera, que se sacaban muchos dineros de España para sostener las casas de la Compañía en Roma, y segunda, que se sacaban también de España muchos sujetos que por sus talentos y virtudes podían ser aquí de mucho provecho. Por lo que dice el P. Araoz, se ve los grandes personajes y consejeros del rey D. Felipe, fuera de estos dos cargos, consideraban al Instituto de la Compañía por perjudicial en España y porfiaban en arrojarlo de estos reinos.

Biblioteca Nacional de España

intentada resolución. Sin duda, detrás de lo que dice hay algo que calla el P. Araoz y que conocía el P. Laínez. Tampoco se saben los motivos que hubo para desistir de la resolución. Como quiera que fuese, no se puede negar que la situación de la Compañía en España por los años de 1561 no podía ser más crítica. A poco que se hubiera extremado, el rey Felipe II, el llamado brazo derecho de la Iglesia, el defensor acérrimo de la ortodoxia católica, habría puesto en ejecución el decreto que dos siglos adelante firmó y llevó á cabo el rey Carlos III.

¿Qué dirán de esta manera de pensar y de proceder de Felipe II los entusiastas amigos de la Compañía y que quieren serlo también del rey católico?

Y ahora, para terminar, una observación.

Parece que el hecho que acabamos de referir no es tan baladí que no merezca que se hable de él en una historia de la Compañía de Jesús en España, en especial si se atiende á que está apoyado en documentos auténticos y de la mejor procedencia. Pues bien: de este hecho tan bien apoyado y autorizado no se habla ni media palabra en la *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España* del P. Antonio Astrain. ¡Así se escribe la historia de la Compañía!

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO VIII

LA COMPAÑÍA DE JESÚS Y LAS MUJERES

A la sola lectura del título, se habrá avivado tu atención, oh lector, y te habrás dispuesto á recibir sorpresas que exciten tu curiosidad. Es posible que las tengas, mas quizá no las que habrás sospechado.

Con toda calma y seriedad vamos á tratar de un asunto que de seguro es más grave de lo que pudiera á primera vista parecer. Al tratarlo usaremos del método empleado hasta aquí, esto es, de los datos y documentos históricos, pero sacando á la luz pública mayor número de ellos, por ser preferible que en materia tan delicada hablen y depongan los hechos y los documentos más que las ideas y apreciaciones del escritor.

La materia es vastísima é inagotable; por consiguiente, es necesario ceñirla en lo posible.

Desde luego advertimos que, á pesar de lo que decimos en el título, no vamos á tratar de la Compañía de Jesús sino de una manera implícita y virtual. Tal como va á resultar este capítulo, debiera intitularse más bien *San Ignacio y las mujeres*, pues de esto vamos á hablar principalmente. Mas en este punto, como en otros muchísimos, hablar de San Ignacio es hablar de la Compañía, ya que el espíritu y la manera de proceder de su fundador en el trato espiritual con las mujeres se ha continuado é incorporado y encarnado de tal manera en los miembros de la Compañía de Jesús, que realmente hablar de él es hablar de toda la Compañía. En conceder esto creemos no habrá dificultad.

Y dicho esto, empecemos.

El estado ó manera de ser de las mujeres en España, en lo tocante á su vida y dirección espiritual, cuando apareció en el mundo religioso aquel peregrino que se llamaba Iñigo de Loyola, no es fácil de describir ni de apreciar.

Por una parte, estaba nuestra nación en los límites de lo que se ha llamado en la Historia *Edad Media*, período confusísimo que, si unos ven en él una época de tinieblas, de opresión y de esclavitud, no faltan quienes lo consideren época de relativa luz y serenidad, de libertad del alma y de tranquilidad y de sanidad de espíritu, muy superior á la tan decantada cultura y moralidad de los tiempos modernos. A juzgar por los datos que nos ofrece la Historia, vivíase en aquellos tiempos con pocas ideas, sí, pero fiel y lealmente practicadas; con escasez de

Biblioteca Nacional de España

ideales en el alma, pero con relativa rectitud y moralidad; vivíase, sobre todo, feliz y tranquilamente.

Influídos por la religión, procuraban, así hombres como mujeres, tanto eclesiásticos como seglares, y poco más ó menos, lo mismo los religiosos y religiosas que los legos, vivir una vida moral, sencilla, más ó menos ajustada á los preceptos evangélicos, los cuales practicaban sin muchas sutilezas ni alambicamientos. Así se vivía en España, y, poco más, poco menos, en las otras partes de Europa.

Mas si por un lado la mayor parte de nuestra nación vivía y pensaba así, por otro apuntaban ya y se descubrínn en ella ciertas tendencias reveladoras de otros ideales y de otra manera de ser y de vivir. La vida religiosa se iba en muchos puntos, digámoslo así, adelgazando y sutilizando. En no pocos conventos y monasterios aparecían señales de aspiraciones á mayor perfección en la práctica de los consejos evangélicos. En algunas ciudades había las que llamaban *emparedadas*, que se dedicaban especialmente á la contemplación y á la vida interior. Aun en muchas personas seglares y que vivían en medio del mundo, había cundido una cierta manera de vida contemplativa, conteniéndose unas en los límites de la discreción y de la ortodoxia, y traspasándolos otras, y á fuerza de buscar en su conciencia la luz directiva de sus acciones, dando en la secta de los alumbrados y en mil errores, supersticiones é inmoralidades.

Las Comunidades religiosas destinadas á dirigir y encaminar estas tendencias, en parte las favorecían, y en parte las combatían y rechazaban. Entre las primeras, hablando en general, como se han de entender siempre estas cosas, había muchos franciscanos, como puede verse en el proceso de la famosa Francisca Hernández (1). Entre las segundasse señalaban los dominicos, que, guardadores de la tradiciónde la teología católica, á pesar de la maravillosa escuela mística por ellos sustentada, fueron siempre poco afectos á las tendencias místicas, tales como se revelaron en España en la primera mitad del siglo XVI, aunque de entre ellos había de brotar algunos años adelante el más famoso, el más elocuente propagador de estas tendencias, el admirable fray Luis de Granada.

La razón de la hostilidad de los dominicos á estas tendencias, sea tal vez más honda de lo que parece á primera vista. No siendo éste el caso de ahondar ni penetrar en ella, recordemos únicamente la oposición de muchos dominicos á las enseñanzas del Arzobispo Carranza, propagador también de la escuela mística susodicha y del citado fray Luis de Granada, á pesar de la autoridad jerárquica del primero y de la científica y literaria del segundo, y traigamos á la memoria lo que decía de fray Luis uno de los teólogos más autorizados de aquella edad:

«Fray Luis de Granada, decía Melchor Cano (2), pretendió hacer contemplativos y perfectos á todos y enseñar al pueblo en castellano lo que á pocos de él conviene, porque muy pocos pretenderán ir á la perfección por aquel camino de fray Luis, que no se desbaraten en los ejercicios de la vida activa competentes á sus estados.»

Y esta oposición á la vida mística popular y especialmente mujeril, fué tan grande entre los dominicos, que no ya en el tiempo de San Ignacio, sino muchos años más tarde, hallamos el testimonio siguiente que, cierto, á primera vista causa admiración:

(1) El extracto de este proceso fué publicado por Boehmer el año de 1865, en su libro *Franzisca Hernandez und fray Franzisco Ortiz* Leipzick, MDCCCLXV.

(2) En el informe que dió sobre el catecismo de Carranza. (V. Fermín Caballero en la *Vida de Melchor Cano*, p. 597.)

Biblioteca Nacional de España

«Un Maestro llamado fray Pedro Hernández, Provincial de la provincia de España, de la Orden de Santo Domingo, hombre de gran vida y penitencia (1), vino á ser Visitador de toda la Orden del Carmen, y en particular ayudó á los descalzos y descalzas en España, y siendo hombre muy letrado y recatadísimo de falsos espíritus, tratando á la dicha Teresa de Jesús, á quien, con más miedo que yo, comenzó á examinar y al fin se venció, y me dijo que al fin Teresa de Jesús era mujer de bien, que en boca del dicho Maestro era gran encarecimiento. Y más dijo: que la dicha Teresa de Jesús y sus monjas habían dado á entender al mundo ser posible que mujeres puedan seguir la perfección evangélica» (2).

Contra esta oposición de fray Pedro Hernández pudiera ponerse la de San Pedro de Alcántara, quien, según Santa Teresa (3), solía decir que «hay más mujeres que hombres á quien el Señor hace estas mercedes (extraordinarias en la oración) y que en este camino (de la perfección) aprovechaban mucho más las mujeres que hombres, y daba de ello, añade Santa Teresa, muy buenas razones». Y sea este testimonio de San Pedro de Alcántara prueba de la diversa manera de sentir de los franciscanos respecto de los dominicos en este punto.

Al pensar así aquellos grandes teólogos y que eran al propio tiempo ejemplarísimos religiosos, luz de la religión y honor de su Orden, no procedían por preocupación ó aborrecimiento hacia las mujeres, ó por esas tendencias necias al misoginismo que muchos han atribuído á personas eclesiásticas, sino por graves razones y motivos sacados de la misma condición y naturaleza de las mujeres. En prueba de lo cual oigamos á una de ellas que es autoridad en la materia.

«A cosa tan flaca como somos las mujeres, decía Santa Teresa, todo nos puede dañar» (4).

«El demonio hace muchos saltos y engaños en la imaginación de las mujeres, porque no saben entender mil cosas que hay interiores» (5).

«No somos tan fáciles de conocer las mujeres, que muchos años las confiesan, y después ellos mismos se espantan de lo poco que han entendido, y es porque aun ellas no se entienden para decir sus faltas y ellos juzgan por lo que les dicen» (6).

Así, por ser tan flaca cosa las mujeres que todo las puede dañar, como decía Santa Teresa de Jesús, procuraban los graves teólogos españoles de la Orden de predicadores y otros que sentían como ellos, curarlas y curarse á sí propios en salud, evitándoles los peligros en que podían caer y conteniéndolas en los límites de una piedad prudente, pero sana y suficiente para hacer bien los ejercicios de la vida activa, competentes á su estado, como decía Melchor Cano.

Tal era lo que se puede llamar estado de la opinión sobre la manera de ser de las mujeres, en lo tocante á los procedimientos de la vida espiritual, en los días en que apareció en el mundo religioso la influencia personal del peregrino Iñigo de Loyola, en las personas con quien hubo de tratar en los primeros años después de su conversión.

Antes de ver cuál hubo de ser esta influencia, conviene advertir

(1) Entre los Padres de la orden de Santo Domingo se le conoce por el nombre de *El Provincial Santo*.

(2) Delaración del Padre Maestro fray Domingo Báñez en las informacion es sobre Santa Teresa hecha en Salamanca, año 1591. V. Lafuente, *Escritos de Santa Teresa* t. II, p. 376.

(3) *Vida*, cap. IV.

(4) *Camino de perfección*, prólogo.

(5) *Modo de visitar conventos*, 3.

(6) V. *Escritos sueltos*, p. 132.

Biblioteca Nacional de España

que, según se ha demostrado recientemente con datos incontrastables, el que fué en adelante dechado de milagrosa penitencia, espejo de virtud y fundador de una forma de vida religiosa nueva en la Iglesia, permitió Dios que fuese en su juventud muy desbaratado y travieso y muy flaco además en los peligros á que suele exponer el trato demasiado con las personas del sexo que se llama generalmente débil. Esta flaqueza siempre la lloró con muy amargas lágrimas el fundador de la Compañía; mas, fortalecido con la gracia divina, de tal manera se alejó de los peligros en que antes había caído, que desde el momento en que determinó de servir á Dios, jamás consintió en falta que se asemejase, ni de lejos siquiera, á las antiguas. Esto lo confiesan los historiadores de su vida, y lo confesó el mismo P. Ignacio en las espontáneas confesiones que hizo al P. Luis de la Cámara.

Esta experiencia de la vida puso á San Ignacio en una situación muy especial. Por una parte los devaneos de su juventud en fuerza de la intensidad con que á ellos se había entregado, no pudieron menos de dejar rastro muy profundo en su alma, siquiera fuese parte á borrarlo la gracia de Dios y la santidad de la vida que había emprendido, y por otra la misma experiencia no pudo menos también de hacerle muy cauto, ya para sí, ya para los demás, sobre los peligros que puede correr quien, aun so pretexto de bien, pretende frecuentar el trato con mujeres, siquiera sean muy espirituales.

Y dicho esto, á guisa de preliminar, empecemos á dar cuenta de cómo obró San Ignacio en la dirección espiritual de las mujeres desde el principio de su conversión. A propósito de esto, dice una relación, hecha por uno que fué testigo de vista de lo que cuenta:

«Bajando Ignacio del monte (de Monserrate) y llegando á una capilla que llaman de los Apóstoles, á corto trecho del Monasterio, encuentra cuatro mujeres, viudas, acompañadas de dos mancebos, ahijados de la una de ellas, que era la principal y se decía Inés Pascual, á la cual pregunta Ignacio si habría por allí cerca algún hospital en donde se pudiese recoger. Respondióle que el más cercano estaba tres leguas, en la ciudad de Manresa, donde ellas vivían, y porque se había pagado y edificado grandemente de la modestia, gravedad y compostura del peregrino, añade que, si gustaba de retirarse allí, ella le acomodaría y regalaría como mejor supiese y pudiese, pues era la ciudad muy á propósito para esto» (1).

Habiéndose alojado San Ignacio en el hospital, cuidó Inés Pascual de atenderle como pudo; mas cinco días después fué á vivir á casa de una tal Juana Serra, dando por causa el poder mejor vacar á sus cosas, á las conversaciones espirituales que tenía con las personas que iban á verle, y á las buenas obras que hacía con los enfermos y con los pobres. No se dice qué clase de conversaciones eran éstas; indícase que ya entonces daba alguna manera de ejercicios, y que las mujeres á quienes los daba solía el pueblo llamarlas con el mote de *Iñigas*, tomado del nombre de su instructor ó maestro; añádese, además, que, por razón de estas conversaciones, empezó á levantarse gran tempestad de críticas y murmuraciones contra el peregrino, contra sus conversaciones y contra los que las fomentaban, en especial contra Inés Pascual; á quien se acusaba de inventora y fomentadora de tales novedades, en tanto grado, que la buena Inés se vió obligada á hacer venir de Tarragona á un Sacerdote, por nombre Antonio Pujol, para sacar á Ignacio de Manresa y llevárselo á Barcelona (2).

(1) *Historia (ms.) de la provincia de Aragón*, por el P. Gabriel Alvarez, p. I, c. 3.
(2) Esta relación es un extracto de la que hizo muchos años adelante el mismo

Biblioteca Nacional de España

Esta es la primera indicación que tenemos sobre el trato espiritual de San Ignacio con las mujeres. La indicación es muy vaga; mas desde luego se ve que su manera de proceder era considerada como nueva, que impresionaba extrañamente á las gentes y que se prestaba á críticas y murmuraciones. Lo que veremos más adelante en Barcelona, Alcalá y otras partes, dará quizá más luz sobre lo pasado en Manresa y sobre las causas de la salida de San Ignacio.

Por ahora no estará de más citar unos textos relativos á su trato con mujeres y sobre cosas que le pasaron en la misma población de Manresa.

«Ultra de sus siete horas de oración, se ocupaba en ayudar algunas almas que allí le venían á buscar en cosas espirituales» (1). «En la misma Manresa, en donde estuvo casi un año, después que empezó á ser consolado de Dios y vió el fruto que hacía en las almas tratándolas, dejó aquellos extremos que de antes tenía: ya se cortaba las uñas y cabellos» (2). «Viniendo el invierno se enfermó de una enfermedad muy recia, y para curarle le ha puesto la ciudad en una casa del Padre de un Ferrera..... y allí era curado con mucha diligencia; y por la devoción que ya tenían con él muchas señoras principales, le venían á velar de noche..... y á este tiempo había muchos días que él era ávido de platicar de cosas espirituales y de hallar personas que fuesen capaces de ellas» (3).

«En este tiempo conversaba todavía algunas veces con personas espirituales, las cuales le tenían crédito y deseaban conversarle, porque, aunque no tenía conocimiento de cosas espirituales, todavía en su hablar mostraba mucho fervor y mucha voluntad de ir adelante en el servicio de Dios. Había en Manresa en aquel tiempo una mujer de muchos días y muy antigua en ser sierva de Dios, y conocida por tal en muchas partes de España; tanto que el rey católico la había llamado una vez para comunicarle algunas cosas. Esta mujer, tratando un día con el nuevo soldado de Cristo, le dijo: «¡Oh! ¡Plega á mi Señor Jesucristo que os quiera aparecer un día!» Mas él espantóse de esto, tomando la cosa así á la grosa: «¿cómo me ha á mí de aparecer Jesucristo?» (4).

Obligado San Ignacio á salir de Manresa como hemos visto, fué á Barcelona, alojándose en una casa que la Inés Pascual tenía en esta ciudad. Estando allí, y ocupado en cosas de devoción y de caridad, le pasó lo siguiente:

«Estando un día en la iglesia de San Justo, sentado en las gradas del altar mayor, entre los niños, oyendo sermón, una notable matrona, llamada Isabel Roser, poniendo en él los ojos le vió cercado de resplandor y oyó una voz interior que la decía con gran fuerza: «llámale, llámale». Calló entonces, porque era mujer muy prudente, y volviendo á su casa contó á su marido, que era ciego, lo que había visto y oído y le rogó que le convidase á comer, porque sin duda aquel pobre era gran siervo de Dios. Hízolo así, y sobre mesa habló tan altamente de Dios, que admirados y edificados, conocieron más claramen-

Juan Pascual, hijo de Inés, según la dan los Padres bolandistas (*Acta Sti. Ignatii*, n. 48). Los historiadores de San Ignacio omiten esta relación. El P. Astrain (l. I, c. III) cuenta la salida de San Ignacio de Manresa, dando de ella otros motivos; ignoramos por qué en este caso se aparta de la relación de Juan Pascual, cuando la sigue en otros.

(1) *Acta S. Ignatii*, n. 26.

(2) *Acta S. Ignatii*, n. 29.

(3) *Acta S. Ignatii*, n. 34. La Ferrera de que se habla en este párrafo, sea tal vez la llamada Serra en otros documentos.

(4) *Acta Sti. Ignatii*, n. 21.

Biblioteca Nacional de España

te por sus palabras.que por las luces del rostro su gran santidad» (1).

Dijo además San Ignacio al P. González (2) que «estando todavía aún en Barcelona, antes que se embarcase, según su costumbre, buscaba todas las personas espirituales, aunque estuviesen en ermitas lejos de la ciudad, para tratar con ellas. Mas ni en Barcelona ni en Manresa, por todo el tiempo que allí estuvo, pudo hallar personas que tanto le ayudasen como él deseaba. Solamente en Manresa, aquella mujer de que arriba está dicho que le dijera que le rogaba á Dios le apareciese Jesucristo, esta sola le pareció que entraba más en las cosas espirituales. Y así, después de partido de Barcelona, perdió totalmente esta ansia de buscar personas espirituales».

Poco más de veinte días hubo de estar San Ignacio en Barcelona; luego emprendió su viaje á Jerusalén, pasando por Roma y Venecia. No se sabe que en este viaje le ocurriese nada de particular tocante al punto que es objeto de este capítulo.

Vuelto de Jerusalén á Barcelona volvió á entrar en relación con las personas á quienes ya conocía. Su trato con Isabel Roser fué principio y ocasión de tratar á muchas señoras principales, pues la tal Roser era persona de viso y hacendada y relacionada con lo mejor de Barcelona. Entre estas señoras estaban doña Ana de Rocaberti, doña Estéfana, hija del conde de Palamós, mujer de D. Juan de Requesens, doña Isabel de Boxadors, doña Guiomar Gralla, doña Isabel de Josa, y otras según cuentan las relaciones de aquel tiempo. Estas señoras iban á buscar á San Ignacio á casa de Inés Pascual, y él les hacía pláticas y exhortaciones espirituales y les daba los ejercicios.

No contento con instruir á estas señoras en su mística especial, buscó San Ignacio manera de entrar en relaciones con las religiosas que vivían en clausura. De dos monasterios se habla: del de los Angeles, de la Orden de Santo Domingo, y del de Santa Clara. En el primero hacía pláticas á las monjas y les daba los ejercicios. Con estas pláticas parece que las religiosas ganaron mucho en piedad, apartándose de tratos y conversaciones peligrosas; lo cual acarreó á Ignacio graves disgustos, entre otros, el ser maltratado de los que se creían ofendidos por las reformas introducidas á consecuencia de las pláticas de Ignacio. De la forma de dirección espiritual que les daba, puede juzgarse por dos cartas escritas, unos diez años más adelante, á una de estas religiosas, Sor Teresa Rejadella. Las cartas son largas, mas de ellas copiaremos dos extractos, suficientes á nuestro propósito. Dice así la primera:

«Acaece que el Señor Nuestro muchas veces mueve y fuerza á nuestra ánima á una operación ó á otra, abriendo nuestra ánima, es á saber, hablando dentro de ella sin ruido alguno de voces, alzándola toda á su divino amor, y nosotras á su sentido, aunque quisiésemos, no pudiendo resistir; y el sentido suyo que tomamos necesario es conformarse con los mandamientos, preceptos de la Iglesia y obediencia de nuestros mayores y lleno de toda humildad porque el mismo Espíritu divino es en todo» (3).

«En esto otra vez confirmo yo, sobre todo, que penséis que el Señor Nuestro os ama (lo que yo no dudo) y que le respondáis con el mismo amor, no haciendo caso alguno de cogitagiones malas, torpes ó sensuales, poquedades y tibiezas cuando son contra nuestro querer, porque todo esto ó parte de ello nunca lo alcanzó San Pedro ni San Pablo;

(1) García, *Vida de San Ignacio*, lib. II, c. I. La circunstancia de ser ciego el marido de Isabel Roser, la omiten Rivadeneira y otros.
(2) *Acta Sti. Ignatii*, n. 37.
(3) Carta primera á Sor Teresa Rejadella, de 1536. (V. *Cartas de San Ignacio*, f. 1, p. 41)

Biblioteca Nacional de España

mas aunque no del todo, alcánzase mucho con no hacer caso á ninguna de ellas. Porque así como no me tengo de salvar por las buenas obras de los ángeles buenos, así no me tengo de dañar por los malos pensamientos y flaquezas que los ángeles malos, el mundo y la carne me representan. Mi ánima sólo quiere Dios Nuestro Señor se conforme con la Su Divina Majestad; y así la ánima conforme hace andar el cuerpo, quiera que no quiera, conforme á la Su Divina Majestad, donde consiste nuestro mayor batallar y placer de la eterna y suma bondad» (1).

«Mirad cómo los mártires, puestos delante de los jueces idólatras, decían que eran siervos de Cristo; pues vos puesta delante del enemigo de toda natura humana, y por él así tentada, cuando os quiera quitar las fuerzas que el Señor os da, y os quiera hacer tan flaca y temerosa con insidias y con engaños, no osaréis decir que sois deseosa de servir á vuestro Señor. Antes habéis de decir y confesar sin temor que sois su sierva, su servidora y que antes moriréis que de su servicio os apartéis. Si él me representa justicia, yo luego misericordia; si él misericordia, yo al contrario, la justicia» (2).

Por lo copiado podrá entenderse, así la mística de San Ignacio como el efecto que sus palabras y exhortaciones, animadas por el calor que les daría su convicción personal, habían de hacer en las imaginaciones de las personas que se ponían bajo la influencia de su magisterio espiritual. Esta influencia y estos efectos los veremos en Alcalá de Henares, adonde fué San Ignacio desde Barcelona, á principios del año 1526, para continuar sus estudios. Mas antes de referirlos, conviene advertir que estando en Barcelona se allegaron á San Ignacio y adoptaron sus ideas y manera de vivir un joven llamado Calixto Sá, natural de Segovia, otro por nombre Juan de Arteaga y Avendaño, de Estepa, y otro más, Diego de Cáceres, de Segovia; y que en Alcalá se juntó á éstos un tal Juan, francés de nación y paje que había sido del virrey de Navarra.

Viniendo á lo que hizo San Ignacio en Alcalá, nos lo dijo él mismo en la relación que hizo de su vida el P. Luis González de la Cámara. Dice así (3):

«Y estando en Alcalá se ejercitaba en dar ejercicios espirituales y en declarar la doctrina cristiana, y con esto se hacía fruto á gloria de Dios; y muchas personas hubo que vinieron en harta noticia y gusto de ejercicios espirituales; y otras tenían varias tentaciones, como era una que queriéndose disciplinar no lo podía hacer, como que le tuviesen la mano y otras cosas símiles, que hacían rumores en el pueblo, máxime por el mucho concurso que se hacía donde quiera que él declaraba la doctrina.»

«Había gran rumor por toda aquella tierra de las cosas que se hacían en Alcalá, y quién decía de una manera y quién de otra; y llegó la cosa hasta Toledo á los Inquisidores; los cuales venidos á Alcalá fué avisado el peregrino por el huésped de ellos, diciéndole que los llamaban los ensayadalos y creo que alumbrados, y que habían de hacer carnicería de ellos. Y así empezaron á hacer pesquisa y proceso de su vida y al fin se volvieron á Toledo sin llamarles, habiendo venido por aquel solo efecto; y dejaron el proceso al Vicario Figueroa, que ahora está con el emperador» (4).

Este proceso nos ha sido conservado, si bien en extracto no más,

(1) Segunda carta á Sor Teresa Rejadella, de 1536. (V. *Cartas de San Ignacio*, f. 1, p. 45.)
(2) Carta primera á Sor Teresa Rejadella, del año 1536.
(3) *Acta Sti. Ignatii*, 57.
(4) *Acta Sti. Ignatii*, 58.

Biblioteca Nacional de España

pero este extracto es de tanta importancia, da tanta luz sobre la manera de proceder de San Ignacio en su trato con los prójimos, en especial con las mujeres, y pone tan al vivo los efectos y consecuencias de la mística ignaciana aplicada al sexo débil, que cierto es uno de los documentos más importantes para juzgarle y para apreciar la naturaleza y transcendencia de su dirección espiritual. Este documento, además, es casi la única relación de algunas de las cosas sucedidas á San Ignacio por espacio de veinte años, que nos viene de personas extrañas á él y á los suyos. Por esto, aunque sea pesada la lectura de esta clase de documentos, vamos á copiar una buena parte de él, la que sirve á nuestro propósito (1).

El 19 de Noviembre de 1526 formóse á San Ignacio el primer proceso, presidiendo los dos Inquisidores de Toledo doctor D. Miguel Carrasco, Canónigo de Santiuste en Alcalá, y el licenciado Alonso Mejía, Canónigo de Toledo, personas de gran categoría é importancia en el arzobispado, é interviniendo en el proceso D. Juan Rodríguez de Figueroa, Vicario de Alcalá, en nombre del Arzobispo de Toledo. En este proceso fué llamado en primer lugar un tal fray Hernando Rubio, el cual entre otras cosas declaró que:

«Andando con un muchacho buscando un celemín de salvados que había menester, llegó á casa de Isabel la rezadera, que vive á las espaldas de la iglesia de San Francisco, y se llegó y asomó á la puerta y vió cómo estaban dentro en un palacio que tenía una serica, asentado en una silla uno de estos que dicho tiene, que anda descalzo, hombre de poca edad, que podría haber hasta veinte años, y que estaban alrededor de él hincadas de rodillas dos ó tres mujeres, puestas las manos á manera de estar rezando, mirando hacia el dicho mancebo, y él estaba platicando; no oyó este testigo qué les platicaba; y que la una de las dichas mujeres era la dicha rezadera. La cual, como vió á este testigo, dijo: Déjanos ahora, Padre, que estamos ocupadas. Y aquel mismo día á la tarde, la dicha rezadera fué á este testigo y le dijo: Padre, no os escandalicéis de lo que vísteis hoy: porque aquel hombre es un santo.»

Y más adelante, después de dar noticia de otras juntas de que oyó hablar, dice el extracto del proceso:

«Preguntado (fray Hernando Rubio) qué le parecía del traje y manera de vivir, dijo que le parecía cosa de gran novedad, mayormente juntarse como se juntan á platicar.»

Llamada una tal Beatriz Ramírez, declaró:

«Que un día fué á casa de Andrés Dávila, panadero, vecino de esta villa, y halló allí en una cámara donde posa uno de los susodichos, al dicho Iñigo y estaban oyendo al dicho Iñigo una Isabel Sánchez, que vive detrás de San Francisco, y Ana del Vado, que diz que era ama de fray Bernardino, y una moza de fasta catorce años, hija de Juana del Villarejo, y el dicho Andrés Dávila y cree que su mujer, y otra Luisa, mujer de Francisco de la Morena, y otro hombre que diz que era viñadero, y otras personas le parece á este testigo que estaban allí, que no se acuerda quién eran; á los cuales todos el dicho Iñigo estaba doctrinando los dos mandamientos primeros, conviene á saber, amar á Dios, etc., y sobre esto habló muy largamente; y de que este testigo se halló allí entre

(1) Este proceso se conserva en la Biblioteca Nacional. El año de 1895 lo publicó D. M. Serrano y Sanz, suprimiendo algunos trozos que creía poco favorables á San Ignacio. El P. Fita, el año de 1898, publicó en el *Boletín de la Academia de la Historia*, F. XXXIII, este mismo proceso íntegro, y posteriormente se ha publicado, con mayor puntualidad y esmero, en los *Monumenta Ignatiana, series quarta*, n. 37 De esta edición nos hemos servido, y á ella se refieren los extractos que publicamos.

Biblioteca Nacional de España

aquella gente, se afligió de ver que lo que el dicho Iñigo decía eran cosas que no eran nuevas á este testigo, del amar á Dios y al prójimo, etcétera»

María, mujer del hospitalero de Antezana, Julián Martínez, declaró:

«Que ha visto ir allí, al hospital, algunas mujeres y mozas y estudiantes y frailes á preguntar por el dicho Iñigo; y que veía estar las dichas mujeres y personas oyendo lo que les platicaba el dicho Iñigo; pero que este testigo no sabe lo que les platicaba; y que algunas veces su marido de este testigo reñía á los que venían á buscar al dicho Iñigo, diciéndoles que se fuesen y le dejasen estudiar, y que esto era porque el dicho Iñigo le decía que estorbase que no le buscasen y que no los abriese.»

El hospitalero Julián Martínez dijo:

«Que ha visto ir muchas veces (al hospital) á una hija de Isidro alcabalero, que será de diez y siete años; y á otra hija de Juan de la Parra de la misma edad, y á Isabel la rezadera y á Beatriz Dávila y á la de Juan albardero, y que van tantas cada día que este testigo no tiene memoria de quién son, más de que algunas veces están con el dicho Iñigo diez ó doce juntas.....

Preguntado si ha visto ir algunas mujeres sospechosas ó de mala fama, dijo que no lo sabe, mas de que la dicha Beatriz Dávila antes que se casase fué mujer del mundo.....

Preguntado á qué hora van más las dichas mujeres á hablar al dicho Iñigo, dijo que unas veces van en amaneciendo y otras á otras horas del día hasta la noche.

Preguntado si las que vienen á hablarle vienen tapadas con sombreros, dijo que las que vienen á la mañana vienen tapadas.»

Después de tomar estas declaraciones, el Vicario general de Alcalá, Juan Rodríguez de Figueroa, mandó á San Ignacio y á sus compañeros que de allí adelante vistiesen el traje común de clérigos ó legos y no llevasen á manera de hábito religioso caperuzas y hopas de un mismo color (1).

En esto terminó el primer proceso, de Noviembre de 1526; sobre el cual decía San Ignacio al P. González de la Cámara (2):

«El cual (el Vicario Figueroa) de ahí á algunos días les llamó y les dijo cómo se había hecho pesquisa y proceso de su vida por los Inquisidores, y que no se hallaba ningún error en su doctrina ni en su vida, y que, por tanto, podían hacer lo mismo que hacían, sin ningún impedimento; mas, no siendo ellos religiosos, no parecía bien andar todos de un hábito, que sería bien y se lo mandaba que los dos, mostrando el peregrino y Artiaga, tiñesen sus ropas de negro, y los otros dos, Calixto y Cáceres, las tiñesen de leonado, y Juanico, que era mancebo francés, podría quedar así. El peregrino dice que harán lo que les es mandado; mas, no sé, dice, qué provecho hacen estas inquisiciones, que á uno, tal, no le quiso dar un Sacerdote el otro día el Sacramento, porque se comulga cada ocho días y á mí me hacían dificultad. Nosotros queríamos saber si nos han hallado alguna herejía.

—No, dice Figueroa, que si la hallaran, os quemaran.

—También os quemaran á vos, dice el peregrino, si os hallaran herejía?

(1) Ya en Barcelona, hubo de excitar Iñigo la extrañeza del vulgo por el saco de que iba vestido. Para evitar ruidos, la buena de Inés Pascual le procuró una sotana y manteo al estilo de los que usaban los clérigos. A la cuenta, Iñigo dejó pronto este vestido, ya que en Alcalá le vemos de nuevo con el saco.

(2) V. *Acta Sti. Ignatii*, ns. 58, 59 y 60.

Biblioteca Nacional de España

—También, dijo, y se fué (1).

Tiñen sus vestidos como les es mandado, y de ahí á quince ó veinte días le manda el Figueroa al peregrino que no ande descalzo, mas que se calce; y él lo hace así quietamente como en todos de esa cualidad que le mandaban.»

Y luego continúa González de la Cámara:

«De ahí á cuatro meses, el mismo Figueroa tornó á hacer pesquisa sobre ellos y ultra de las sólitas causas, creo que fuesen también alguna ocasión que una mujer casada y de cualidad tenía especial devoción al peregrino, y por no ser vista, venía cubierta, como suelen en Alcalá de Henares, entre dos luces, á la mañana al hospital, y entrando se descubría é iba á la cámara del peregrino. Mas ni de esta vez les hicieron nada; ni aun después de hecho el proceso les llamaron ni dijeron cosa alguna.»

En el segundo proceso, empezado el 6 de Marzo de 1527, fué llamada Mencía de Benavente, y

«Preguntada si sabe que dicho Iñigo ó alguno de los otros sus compañeros enseñen ó prediquen haciendo ayuntamiento de gentes en casas ó iglesias, ó en otras partes, y qué es lo que enseñan....., dijo que Iñigo ha tenido conversación en casa de esta que declara, y ha hablado con algunas mujeres, señaladamente con una María Díaz y una hija suya, y la María Díaz es mujer de Francisco tejedor, y una amiga que ha estado con la de Fernando Díaz, que está parida y es viuda..... criada de Loranca, capellán de Santiuste, é Inés, criada de Luis Arenas, hermana de esta que declara, y María, criada de Luisa Velázquez, que vive en el horno dicho de Flores, y otra María que está en casa de Ana Díaz, vecina de esta que declara, y María Díaz, la de Ocaña, que es viuda, y ésta se quería ahorcar y ésta le quitó el cordel del pescuezo, y otras mujeres y mozas y su hija de esta que declara, que se llama Ana, y otra Leonor, que va con ésta á tejer. Y con éstas (Iñigo) ha hablado, enseñándolas los mandamientos y los pecados mortales y los cinco sentidos y las potencias del ánima; y lo declara muy bien y lo declara por los Evangelios, y con San Pablo y otros santos; y dice que cada día hagan examen de su conciencia dos veces cada día, trayendo á la memoria en lo que han pecado ante una imagen, y les aconseja que se confiesen de ocho en ocho días y reciban el sacramento en el mismo tiempo.»

Después de Mencía de Benavente fueron llamadas á declarar Ana, hija de la anterior, y Leonor, hija de Ana de Mena; mas de sus declaraciones nada se concluyó contra Iñigo.

Finalmente, el 2 de Mayo de 1527 se entabló el tercer proceso, en el cual fué llamada María de la Flor, hija de Fernando de la Flor, vecina de Alcalá (2), la cual depuso lo siguiente:

«(El Iñigo) le dijo que le quería hablar, y así le habló y le dijo que le mostrase el servicio de Dios. Y el Iñigo le dijo que la había de hablar un mes arreo, y que en este mes había de confesar de ocho á ocho días y comulgar, y que la primera vez había de estar muy alegre y no sabría de dónde le venía, y la otra semana estaría muy triste; mas

(1) Esta línea, que está en la versión latina, la omite González en el original.

(2) En la carta CLVI de las de Santa Teresa (edición de La Fuente) y escrita el año de 1572, se habla de tres hijas de una María de la Flor, que entraron religiosas carmelitas en el convento de Caravaca. ¿Serían hijas de la de Alcalá? Santa Teresa las llama *las hijas de la vieja*, y María debía de serlo mucho, si era la que figura en este proceso.

Biblioteca Nacional de España

que él esperaba en Dios que ha de sentir en ello mucho provecho, y que si en este mes se sentía buena, si no, que se tornase á lo pasado. Y le dijo que le había de declarar las tres potencias, y aun si se las declara; y el mérito que se ganaba en la tentación; y del pecado venial cómo se hacía mortal, y los diez mandamientos y circunstancias, y pecados mortales y los cinco sentidos y circunstancias de todo esto.»

«Y le decía que cuando alguna mujer venía á hablar á alguna doncella de mala parte, y que si la tal doncella no daba oído á ello, no pecaba mortal ni venial; y que si otra vez venía y daba oído y lo oía, que pecaba venialmente; y que si otra vez la hablaba y hacía lo que le decía, pecaba mortalmente; y le decía cómo había de amar á Dios.»

«Y le dijo que entrando en el servicio de Dios le habían de venir tentaciones del enemigo y le mostraba el examen de la conciencia, y que lo hiciese dos veces al día, una después de comer y otra después de cenar, y que se sentase de rodillas y dijese: Dios mío, Padre mío, Criador mío, gracias y alabanzas te hago por tantas mercedes como me has hecho y espero que me has de hacer. Suplícote por los méritos de tu pasión me des gracia para que sepa examinar mi conciencia.»

Y sigue María de la Flor declarando:

«Y ésta le dijo á Iñigo un pensamiento que le había venido, y que lo había confesado á su confesor, y que él le había dicho que era pecado mortal, y había confesado y recibido el Santo Sacramento aquel día.»

«Y le había dicho el Iñigo que placiese á Dios, que no se hubiera levantado aquel día, porque aquello que decía que había confesado no era pecado mortal ni venial, y que antes era buen pensamiento, y dijo que hablase con Calixto, su compañero, y se lo dijese y vería qué le diría. Y así se lo dijo á Calixto y dijo lo mismo que el Iñigo. Y el Calixto otro día le envió á decir con Leonor, discípula de la de Benavente, que le mostraba á tejer, que, pues lo que hablaba con ellos lo comunicaba con los confesores, que fuese á ellos para que le diesen remedio. Y otra vez Iñigo le dijo que lo que con ellos platicaba no había necesidad de decirlo á los confesores. Y que cuatro veces le vino á esta que declara muy grande tristeza, que ninguna cosa le parecía bien, y no podía alzar los ojos á mirar al Iñigo; y estando con esta tristeza, hablando con el Iñigo ó con el Calixto se le quitaba. Y esto mismo decían la de Benavente y su hija, que les tornaba á más recias tristezas. Y ésta decía al Iñigo que ¿qué eran y de qué le venían aquellas tristezas? Y decía (Iñigo) que entrando en servicio de Dios lo ponía el diablo; que estuviese fuerte en el servicio de Dios, y que aquello que lo pasasen por amor de Dios.»

«Y que cuando dijese el *Ave María*, que diese un suspiro ó contemplase en aquella palabra *Ave María;* y luego *gracia plena* y contemplase en ella.

Y el Iñigo y Calixto tenían mucho placer de que les vían estas tristezas y amortecimientos; pues decían que iban entrando en el servicio de Dios.

Y la decía que no jurase ningún juramento, ni dijese: *así Dios me salve*, ni *por mi vida*, sino *sí cierto*. Y que si algunas personas viesen en el servicio de Dios, no hubiese envidia, sino celo.

Y esta que declara vió á María que estaba con la de Benavente amortecida en el suelo; y decía que había visto al diablo visiblemente, una cosa negra muy grande; y estando así llamaron al Calixto; y entonces ésta se fué á su casa, y la dijeron que había venido Calixto y la había levantado. Y ésta era antes mala mujer, que andaba con muchos estudiantes en el estudio, que era perdida: y que cuando le venía pensamiento de hablar al Iñigo, y no le hablaba tan presto, le venía un amor-

Biblioteca Nacional de España

tecimiento que se le cubría el corazón hasta que le hablaba; y que ha oído decir al Iñigo y al Calixto que ellos han hecho voto de castidad, que seguros estaban, aunque durmiese cualquiera de ellos con una doncella en una cama, que estaban seguros que no pecarían; y que de cualquier pensamiento malo estaban seguros que no les vencería (1).

Y una vez le vino á esta que declara agonía de se ir á un yermo; y que lo dijo á Calixto para que le dijese lo que le pareciese. Y la dijo que era buen pensamiento; y que como ella quisiese se haría.

Y ésta la dijo que si quería ir con él; y él dijo que como ella quisiese y de la manera que quisiese se haría.

Y después esta testigo habló con Iñigo y le dió parte de ello.

Y después Iñigo habló con esta que declara, y le dijo que cuando él se había salido, no se había aconsejado con ninguno, dándole á entender que para ello no había menester consejo.

Y una vez estaba esta que declara determinada de se ir con Calixto, y pensó en su pensamiento de decir que la hubiese levantado.

Y esta que declara confesó esto á su confesor; y el Iñigo la riñó mucho aquello, diciendo que más le valiera no haberse levantado aquel día que no haberlo confesado.»

Finalmente, María de la Flor declaró:

«Y cuando hablan con ésta y con otras se juntan mucho á las mujeres; y la cara llegaban muy juntos, tanto como desposados: y ésta es la verdad (2).

Y (declaró) que cuando habían de irse con el Calixto, ésta y Ana su prima, hija de la de Benavente, les dijeron el Calixto é Iñigo que, si por el camino alguno les quisiese hacer algunas descortesías de forzallas, que no lo hiciesen ellas, por su crédito; y que si se hiciese y alguno las forzase sin su voluntad, que estarían sin pecado; y que antes merecerían más y servirían á Dios, y que tan vírgenes se quedarían así como así, pues no lo hacían de su voluntad.

Item declaró que cuando alguna mujer tiene agonía de hablarlos, ellos tienen gran placer, diciendo que quieren ganar aquel alma.»

Después de María de la Flor, Ana de Benavente

«Dijo que lo que sabe es que, á lo que se acuerda, después que habla con los susodichos, le ha tomado un desmayo tres ó cuatro veces; y que le tomaba de esta manera: que estando consigo pensando cómo se había apartado del mundo así en el vestir como en otras cosas de murmurar y jugar, le tomaba una tristeza que se desmayaba; y algunas veces le tomaban desmayos y perdía el sentido; y dos veces le tomaron

(1) La acusación que resulta contra San Ignacio de las palabras atribuídas al santo por María de la Flor, es ciertamente muy grave. Conociéndolo los editores de este proceso, en los *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I, p. 614, dicen que las tales palabras son manifiestamente absurdas, y aun podrían añadir que frisan mucho con las ideas y maneras de proceder de los alumbrados, secta que en los días á que se refieren los hechos de que aquí se trata cundía mucho en Alcalá y sus contornos. Para salvar á San Ignacio de esta acusación, dicen que el Santo no diría así escuetamente lo que declaró haberle dicho María de la Flor, sino que para animarla al amor y á la guarda de la castidad, le ponderaría la fuerza de la gracia divina, poderosa á conservar al hombre, por gran pecador que haya sido, inmune de los mayores peligros de ofender le en este punto. Así opinan los mencionados editores.

(2) Aquí dice el P. Fita: «Sería con las enfermas ó que venían tentadas y atormentadas del enemigo. Sin estar ordenados de exorcistas y sin presumir de obrar con este carácter, podían como creyentes en la virtud de Cristo acomodarse á lo que leían en el Evangelio de San Marcos (V, 32-41; IX, 19-23; XVI, 16-18). María de la Flor era una moza de pocos años, cortos alcances é imaginación sobrado viva». Esto dice el Padre Fita. Los editores de los *Monumenta*, al llegar á este texto, lo dejan como lo hallaron. Más vale esto que meterse á comentarlo, trayendo por los cabellos palabras de la Sagrada Escritura que nada tienen que ver con el asunto, y calumniando á la María de la Flor, que, á juzgar por sus respuestas, no había de tener nada de tonta, antes era la más avisada de toda la compañía.

Biblioteca Nacional de España

unas bascas del corazón que se revolcaba por el suelo, y la tenían otras personas y no podía sosegar, y la duraba una hora, y otras veces más ó menos. Y cuando le decían á Iñigo ó á Calixto lo que había pasado, le decían que no era nada, que se esforzasen con Dios.»

Y á otras mujeres les tomaban estos desmayos: á unas de una manera y á otras de otra. Y á Leonor, hija de Ana de Mena, criada de su madre de ésta, la tomó más veces que á ésta, y le duraba una hora; y hablándola ésta, le decía unas veces que lo sentía y otras veces decía que no sentía nada. Y también vió desmayar á María de la Flor é hija de Fernando de la Flor, y á Ana Díaz y á otras dos mozas que no están en Alcalá.

Preguntada cómo pasó cuando María de la Flor se quería ir á hacer la vida de Santa María Egipciaca, dijo que la María de la Flor les dijo que tenía gana de irse al campo á hacer la vida de Santa María Egipciaca; y ésta la dijo que también estaba ella en lo mismo. Y á ésta le vino en voluntad muchas veces de irse al campo á hacer vida solitaria; y la María de la Flor lo dijo al Calixto, presente ésta; y el Calixto le dijo que rogase á Nuestra Señora, que la fundase en aquello que fuese más servicio de Dios y que podría ser que el pecado que traía que la trajese aquel pensamiento.

Y la María de la Flor dijo que se iría con el Calixto; el Calixto dijo: ¿cómo osarías ir conmigo, pues no me conoces? Y no se le acuerda lo que respondió, mas de lo que la María de la Flor, después de ido el Calixto, dijo que podría estar con el Calixto como con una doncella, en su cámara.»

Después de Ana de Benavente, Leonor de Mena

«Preguntada cómo le acontecen los desmayos que la toman cuando habla con Calixto y con Iñigo, dijo que es verdad que muchas veces estando pensando cómo había dejado la manera que había tenido de reir y jugar; y pensando cómo se estaba mejor antes, le venía una tristeza al corazón y se le quitaban los sentidos, y ni oía ni sentía, y hacía bascas con la apretura del corazón, y se revolcaba en el suelo; é Iñigo decía que el enemigo le traía aquello y que pensase en Dios y su pasión y se le quitaría.»

En fin, Mencía de Benavente, «preguntada de qué manera le tomaban los desmayos á ella y á las otras que hablaban á Iñigo y sus compañeros....., dijo que á esta que declara le tomaba mal de madre y le tomaban unos desmayos, y ella lo tiene por mal de madre, y que á Leonor, hija de Ana de Mena, la veía después que habló con Iñigo que la tomaba mal de desmayos y se caía en el suelo y hacía bascas y se volcaba en el suelo.

Y á la hija de esta que declara le tomaban unos trasudores y á Ana Díaz, mujer que fué de Alonso de la Cruz, veía que le tomaban desmayos; y á María de Santorcaz, que no está en la villa, la vió dos veces desmayada, caída en el suelo, que se asía de los pechos con las manos, como que hacía bascas. Y otra moza de los Hiélamos que estaba en casa de Ana Díaz le tomaban muchos desmayos y se echaba en el suelo y hacía bascas y se revolvía en el suelo. Esta es la verdad.

Ana Díaz, preguntada en qué manera le tomaban los desmayos que tenía después que habló con Iñigo, dijo que á ésta le tomaba mal de madre; y á María que está en los Hiélamos, que es de diez y siete años, veía que le tomaban desmayos muchos, y hacía bascas y se echaba en el suelo, y lo vió más de veinte veces; y á otra María, criada de la de Benavente, le tomaban desmayos, que estuvo una vez sin habla.»

«Después de lo susodicho en la dicha villa de Alcalá, á diez y ocho

Biblioteca Nacional de España

días del mes de Mayo, año susodicho, el dicho señor Vicario fué á visitar la cárcel eclesiástica; y mandó parecer ante sí al dicho Iñigo; y dijo que bien sabe cómo antes de la Navidad pasada le hubo mandado y mandó por ante mí el notario infrascripto que no hiciese ayuntamiento de gente que se dice conventículo, para enseñar ni doctrinar á nadie, según que en el dicho mandado se contiene, y que el dicho Iñigo no le cumple, antes ha venido contra ello; que le hace cargo de esto, como contra inobediente á los mandamientos de la Santa Madre Iglesia; y si alguna razón y disculpa tiene que la diga y alegue; y está presto de recibirla.

A esto respondió habérsele mandado no en vía de precepto; que si algunas palabras pasaron fué á manera de consejo, de las cuales no se acuerda» (1).

«Item, por cuanto entre las personas con quien ha comunicado el dicho Iñigo, especialmente mujeres, á las cuales ha enseñado, tiene información y es avisado que á todas comunmente les suele tomar, desde que con él comunican, desmayos y se amortecen, como que son desarrebatadas y pierden el sentido, diga y declare de dónde se causan los dichos desmayos y amortecimientos y cómo pasa lo susodicho á él.

A esto dijo que en cinco ó seis mujeres ha sentido los dichos desmayos, que estaban de estos desmayos; y que la causa que él alcanza de estos desmayos, es que, como se mejoraban en la vida y se apartaban de pecados y tentaciones grandes que les venían, ora del demonio, ora de parientes, les hacía venir á aquellos desmayos por la repugnancia que sentían dentro en sí, y que él las consolaba cuando así las veía, diciendo que tuviesen firmeza en las tentaciones y tormentos; que si así lo hiciesen, dentro de dos meses no sentirían tentación alguna de aquéllas, y se lo decía porque en lo de las tentaciones parece lo sabe por experiencia en su propia persona, aunque no en lo de los desmayos.»

«Item, declare si ha aconsejado mujeres de esta villa ó fuera de ella, casadas ó por casar, que le descubran lo que pasan con sus confesores en la confesión; y vedádoles que dejen de confesar unas cosas y confiesen otras, y ha aconsejado á cualquiera de las susodichas personas que, dejadas sus casas y familia, se vayan vagando en son de peregrinación á lugares remotos y muy apartados de sus casas.

Dijo que algunas personas, descubriéndole ellas algunos escrúpulos y tentaciones que tenían, conociendo él que algunas cosas no eran pecados, les decía que no curasen de confesarlo, y algunas cosas que le parecía que eran pecados, les aconsejaba que lo confesasen; y no pasa otra cosa. Y que niega haber él inquirido ni procurado de saber lo que los confesados pasaban con sus confesores en la confesión.»

Después de esta entrevista del Vicario con Iñigo, comparecen todavía otras mujeres á declarar, ya sobre las cosas susodichas, ya sobre la romería que habían hecho á Jaén una tal María del Vado y su hija; mas de estas declaraciones no resulta nada especial contra Iñigo.

Y al fin viene la sentencia del Juez:

«Y después de lo susodicho en la dicha villa de Alcalá, primero de Junio del dicho año, el dicho señor Vicario mandó parecer ante sí al dicho Iñigo. Y dijo que por justas causas que á ello le movían que resultaban de esta información y otras fuera de ella, que mandaba y man-

(1) Muy extraño es que diga Iñigo que no se acuerda de las cosas que pasaron en el primer proceso; muy raro es también que asegure que lo que se le ordenó fué á manera de consejo y no de precepto. Además, ¿no bastaba el consejo, sin ser necesario el precepto, para obedecer en cosa de tanta importancia?

Biblioteca Nacional de España

dó al dicho Iñigo que dentro de diez días próximos siguientes deje el hábito que trae, que es una ropa larga á manera de hopa, y se conforme con el hábito común que traen los naturales de estos reinos, tomando hábito de clérigo ó de lego, cual más quisiere, y dentro de estos diez días en cuanto no hubiere tomado el dicho hábito, no salga de la casa donde posa y habita.»

«Otrosí les mandó que de aquí adelante, por espacio de tres años cumplidos, que corran desde hoy dicho día, no enseñe ni doctrine á persona alguna, hombre ni mujer, de cualquier estado ó condición que sea, en público ni en secreto, haciendo ayuntamiento de gentes, privada ó particularmente á personas solas, ni de otra cualquier manera que sea ó ser pueda, ni cure de declarar los mandamientos ni otra cosa tocante á nuestra Santa Fe Católica, por el espacio de los dichos tres años cumplidos; y pasados los dichos tres años, dure todavía el efecto de este mandamiento, salvo si el Juez ordinario y Vicario general en lo espiritual del lugar y diócesis, donde á la sazón el dicho Iñigo residiere, le diere licencia para enseñar. Lo cual dijo que le mandaba y mandó, so pena de excomunión mayor, en la cual incurra *ipso facto* lo contrario haciendo, y que será desterrado perpetuamente de estos reinos.....»

Refiriéndose á esta sentencia, decía San Ignacio al P. González de la Cámara:

«Cuando en Alcalá dieron sentencia que se vistiesen como estudiantes, dijo el peregrino: cuando nos mandastes teñir las vestes lo hemos hecho; mas ahora esto no lo podemos hacer porque no tenemos con qué comprarlas; y así el mismo Vicario les ha provisto de vestiduras y bonete y todo lo demás de estudiantes, y de esta manera vestidos habían partido de Alcalá» (1).

Hasta aquí el extracto de los procesos formados en Alcalá á Iñigo y á sus compañeros por el Vicario de aquella villa. Quien lea atentamente estos procesos no podrá menos de justificar la actitud del Vicario, su benignidad y moderación, y prudencia verdaderamente cristiana.

Por aquellos días había empezado á prender en gran parte del reino de Toledo el fuego de los *alumbrados*, y toda precaución era poca para evitar que cundiese y abrasase toda España. Las *beaterías* y *extremidades de devoción*, como las llamaba el doctor Vergara (2), eran pábulo que eficacísimamente alimentaba este fuego; y sin que califiquemos de tales á las prácticas ó ejercicios de San Ignacio, sólo su exterior ó presunta apariencia daban motivo bastante para poner en alarma á las autoridades eclesiásticas.

Lo de los conventículos ó ayuntamientos era punto en que había mucho que celar y de que recelar. Por aquellos días, un tal Pedro Ruiz de Alcaraz, hombre de bien al parecer, no muy lejos de Alcalá, «siendo lego é idiota y persona sin letras, hacía pláticas y conventículos, enseñando nueva doctrina y escandalosa»; y llamado por sus Superiores á dar cuenta de lo que hacía, dijo que no podía callar, que adonde había fuego no se podía encubrir, parando todo, al fin, en procederes escandalosos y en fuego de infierno (3).

Muchas de las personas amigas de San Ignacio, ó que andaban en torno de él, eran tenidas por sospechosas: Miona, por ejemplo, que

(1) *Acta Sti. Ignatii*, n. 64.
(2) Véase el proceso del doctor Vergara en la *Revista de Archivos y Bibliotecas*, t. VI, p. 41.
(3) V. *Revista de Archivos y Bibliotecas*, Febrero de 1903.

Biblioteca Nacional de España

fué tenido por alumbrado, y Eguía, que fué encausado por heterodoxo y que había tratado muy íntimamente con la famosa alumbrada Francisca Hernández. Todo esto no podía pasar por alto á las autoridades eclesiásticas.

Lo que pasaba en el asunto de Iñigo y sus compañeros, tal como lo reveló María de la Flor, de que «cuando hablaban con ella y con otras se juntan mucho á las mujeres, y la cara llegaban muy juntos, tanto como desposados», era para poner en cuidado á los menos avisados.

En resolución, los efectos producidos por las predicaciones de Iñigo en las imaginaciones enfermizas de las alcalaínas eran tales, que cualquier persona medianamente discreta debía por necesidad procurar de atajarlos. Eran casos contra la higiene, no sólo moral, sino física y corporal, que toda autoridad, la eclesiástica especialmente, debía impedir que continuasen y se propagasen, so pena de exponerse á que quedase infestada toda la villa, pues á poco de continuar las cosas así, todas ó la mayor parte de las mujeres de Alcalá habrían sido atacadas de histerismo.

Hizo, pues, muy bien la autoridad eclesiástica en obrar como obró.

Con esta sentencia, decía más adelante San Ignacio al P. Luis González de la Cámara, estuvo un poco dudoso lo que haría, porque parece que le tapaban la puerta para aprovechar á las ánimas, no le dando causa ninguna, sino porque no había estudiado; y, en fin, él se determinó de ir al Arzobispo de Toledo, Fonseca, y poner las cosas en sus manos.

Partióse de Alcalá y halló al Arzobispo en Valladolid, y contándole la cosa que pasaba fielmente, le dijo que, aunque no estaba ya en su jurisdicción y no era obligado á guardar la sentencia, todavía haría en ello lo que ordenase (hablándole de vos (1) como solía á todos). El Arzobispo le recibió muy bien; entendiendo que deseaba pasar á Salamanca, dijo que también en Salamanca tenía amigos y un colegio, todo le ofreciendo; y le mandó en saliendo, cuatro escudos» (2).

No habiendo dado la vuelta á Alcalá, no volvió San Ignacio á ver aquellas mujeres, á quienes había instruído en los procedimientos de su mística especial; mas si él no las vió y tal vez no se acordó mucho de ellas en adelante, ellas no lo olvidaron, sino que guardaron vivísimo recuerdo de él, tanto, que cuando quince años más tarde el primer compañero de San Ignacio, P. Pedro Fabro, pasó por Alcalá, la Beatriz Ramírez y la Mencía de Benavente y una tal María y la mujer de Alfonso Pardo, le preguntaron con afán por el ya entonces Padre Maestro Iñigo, recordando sus instrucciones y todo lo pasado con él (3).

Llegado Iñigo á Salamanca, anduvo, como siempre, buscando personas devotas con quien tratar. Entre otras, trato á dos que vivían emparedadas (4) junto al río Tormes, haciendo vida eremítica y dedicadas á la contemplación. No se sabe lo que pasó con ellas; mas muy

(1) Esta costumbre de hablar de *vos* á todo el mundo, siquiera fuesen personas constituídas en altísima autoridad, era en aquellos días muy común en San Ignacio. ¿En qué fundaría tal manera de hablar? Dijo San Ignacio al P. González que lo hacía por creer que Cristo Nuestro Señor y los Apóstoles habían usado de esta manera de hablar, rechazando como tentación el tratar á otros de *señoría*. A la cuenta, semejante tentación no hubo de durarle mucho, ya que muy pronto no sólo dejó San Ignacio esta costumbre, sino que tomó la contraria, intitulándose *Don* y *Maestro*, y derramando en sus escritos y conversaciones señorías, eminencias, altezas y otras filigranas de estilo.

(2) *Acta Sti. Ignatii*, n. 63.

(3) V. *Cartas y otros escritos del B. Pedro Fabro*, t. I, p. 105.

(4) En aquel tiempo había mujeres que vivían solitarias y reclusas en un espacio

Biblioteca Nacional de España

íntimo hubo de ser su trato espiritual, pues conservó de éste tal recuerdo, que el año de 1541 escribía á una de ellas y le enviaba unas cuentas benditas, privilegiadas con tantas gracias, que «poniendo una cuenta de las que son así benditas en un Rosario ó Corona, cualquiera que dijere el tal Rosario ó la tal Corona, por cada vez que rezase, gana todas las indulgencias de todas las estaciones é iglesias de Roma, como si en persona las anduviese y ganase..... demás de esto, cualquiera que por su devoción rezase el tal Rosario ó Corona treinta y tres veces por los treinta y tres años que Cristo Nuestro Señor vivió sobre la tierra, saca un ánima del Purgatorio» (1).

Partido San Ignacio de Salamanca, va á París (2), y de lo que le pudo suceder aquí con las mujeres no hay rastro en los documentos de aquel tiempo. Tal vez no le sucedería cosa especial que fuese de contar; quizá su trato con mujeres sería muy poco, á lo cual contribuiría tal vez la ignorancia de la lengua.

Mas como el año de 1535 viniese á España, para arreglar asuntos suyos y de sus compañeros, al pasar por Valencia volvió á su antigua costumbre del trato íntimo y espiritual con las personas del sexo débil. Sobre lo cual tenemos un dato de suma importancia, no menos que del santo Arzobispo de Valencia, Santo Tomás de Villanueva; el cual, en carta que copiaremos entera más adelante, entre las acusaciones que se hacían á los de la Compañía, dice que una de ellas era:

«Que comunicábamos mucho en casa y con mujeres, y que nos hacíamos señores de las casas donde conversábamos, de manera que todo se hacía por nuestro parecer, y que de esto era notado Rojas; y que de esto mismo había sido notado Maestro Iñigo estando aquí al principio; y que de aquella raíz podría nacernos esto; y que eran cosas muy escandalosas estas conversaciones, y *praesertim* el enseñar *silentium illud et secretum*, tocando en los alumbrados; y que él con entrañas buenas nos avisaba y decía lo que le habían dicho personas muy graves» (3).

Vuelto San Ignacio á Italia, se detuvo algún tiempo con sus compañeros en los dominios de Venecia, aguardando el pasaje para Palestina, adonde pensaban ir; mas, como fuesen impedidos de hacer este viaje, se llegaron á Roma, donde los vemos ocuparse en el bien espiritual de los prójimos, en especial de las mujeres, y principales algunas de ellas, como, por ejemplo, doña Margarita de Austria, hija del emperador Carlos V, y casada con un nieto del Papa Paulo III, Octavio Farnese.

Confesábanlas, dábanles los ejercicios y tenían con ellas conferencias espirituales. Sin duda, algún bien harían en ellas; pero para que se vea el peligro de tales conferencias, para que se conozca lo difícil que es, como decía Santa Teresa, «conocer á las mujeres», y para que se persuadan todos de que, por listo que sea un hombre en esta clase de asuntos, habrá quien lo sea más que él y éste será la primera mujer que se le ponga delante, vamos á referir un caso sucedido en Roma, antes de la confirmación de la Compañía, no á San Ignacio, sino á otro

cerrado junto á alguna iglesia; esta manera de vida dió lugar á muchos abusos; por lo cual la autoridad eclesiástica hubo de prohibirla.

(1) *Cartas de San Ignacio*, t. I, carta XXV.

(2) Aquí perdemos de vista á Calixto; lo único que sabemos de él es lo que dijo el mismo San Ignacio (V. *Acta Sti. Ignatii*, n. 80), esto es, que por medio de doña Leonor Mascareñas obtuvo del rey de Portugal una beca en París, que no llegó á poseerla, y que al fin se fué á América *con una certa donna espirituale*, como dice el P. González de la Cámara. «Después, añade éste, volvió á España y tornó otra vez á América, y volvió de nuevo á España, rico, y fué causa de grande admiración en Salamanca, para cuantos le habían antiguamente conocido.

(3) *Litterae mixtae*, t. I, p. 251.

Biblioteca Nacional de España

santo de la Compañía, que tenía más talento y práctica y conocimiento del mundo que él, es á saber, el portentoso San Francisco Javier. Del cual el P. Luis González de la Cámara, en el texto de San Ignacio que hemos copiado al principio de este capítulo sobre el cuidado que se ha de tener en el trato con las mujeres, dice lo siguiente:

«A éste pertenece lo que pasó en Roma con Maestro Francisco, el cual confesaba á una mujer y algunas veces la visitaba para instruirla en las cosas espirituales: la cual resultó después embarazada. Mas plugo después á Dios que se descubriese el autor de aquella maldad. Lo mismo, añade González, sucedió al P. Juan Coduri, del cual una hija espiritual fué hallada con un hombre» (1).

Tal era este estado de cosas y ésta la manera de proceder que tenían los Padres de la Compañía, y especialmente San Ignacio, con el sexo débil en lo tocante á su moralización y dirección espiritual antes de ser aprobado el Instituto de la Compañía por la Santidad de Paulo III, el año de 1540.

Aprobado el Instituto siguió todo de la misma manera, aunque aumentándose más el trato espiritual con personas de calidad y de alta categoría, como era natural dado el giro que tomaron las cosas del Instituto.

De este trato provino principalmente el apoyo que tuvieron los Padres en las principales ciudades, así de Italia como de España, su cabida con los príncipes y potentados, el facilitarse las fundaciones de sus Colegios, etc., etc. Sería infinito dar cuenta de los mil casos que pasaron en este orden de cosas. Baste citar á doña Margarita de Austria, en Roma; á doña Juana también de Austria y á doña Leonor Mascareñas, en España; á las hijas del emperador Fernando, en Austria; á las señoras de la familia de Juan de Vega, en Sicilia, etc., etc.

Sobre la manera cómo se servían los Padres de la Compañía de estas señoras para sus fundaciones, hay que suponer, y lo suponemos sin ningún trabajo, que todo procedería bien y como Dios manda. De ello hay mil pruebas y argumentos en los papeles antiguos de la Compañía. Pero en estos papeles hay á veces cosas muy peregrinas. Eslo, á nuestro juicio, un fragmento de carta del famoso P. Nadal, escrita á San Ignacio el 14 de Julio de 1553, el cual dice así:

«A mí, Padre, me parece que en Valencia ha de ser otro Rector, porque es obra importante y adonde se pueden coger muchos buenos sujetos, y principalmente por el virrey, que es el duque de Maqueda, y su mujer, que es hermana del condestable, y la marquesa, nuera de ellos, que todos son muy afectados á la Compañía en extremo, y es menester una persona que los entretenga y se sepa ayudar de ellos» (2).

Y más raro y peregrino es lo que hallamos en otra carta del mismo P. Nadal, escrita el 13 de Diciembre de 1553. Eran los días en que el P. Simón Rodríguez andaba á malas con San Ignacio. Iba el Padre Nadal muy á la husma de cuanto ocurría en este asunto, y cuando más ocupado andaba en tales pensamientos, vean nuestros lectores lo que le pasó en Valencia, según que nos lo refiere él mismo por estas palabras (3):

«Decíame (D. Teutonio) que en Roma no hablaría nada sobre Maestro Simón. Yo fuí á Valencia, y la nuera del duque de Maqueda, hermana de D. Teutonio, me mostró un mazo de cartas de Maestro Simón que iban á ella y á D. Teutonio, y me las dió que las viese, con que se las volviese. Eran las tentaciones y tergiversaciones de Maestro Simón

(1) González, *Acta Sti. Ignatii*, n. 97.
(2) V. *Epistolae P. Nadal*, t. I, p. 163.
(3) V. *Epistolae P. Nadal*. t. I, p. 205.

Biblioteca Nacional de España

y miserias contra el doctor Torres y Maestro Mirón y Villanueva. Fastidiado de ellas, no pude no tornárselas, reteniendo dos no más, que eran de Maestro Simón para el doctor Araoz y Tablares, lamentándose á ellos de los agravios.»

No queremos comentar el caso de la nuera del duque de Maqueda que nos cuenta el P. Nadal, porque él mismo se comenta; pero no es posible dejar de advertir que si el entregar una correspondencia privada, que en mala hora se había depositado en manos de una mujer, fué acto de deslealtad que de ninguna manera puede justificarse, siquiera intervenga en él la ligereza y el aturdimiento mujeril, más culpable fué el acto del P. Nadal en leer y aun retener parte de esta correspondencia, para usar de ella, como en efecto usó en adelante, contra un hermano suyo, que lo era el P. Mtro. Simón. Y sea el caso de la nuera del duque de Maqueda ejemplo de alguno de los menesteres para que pudo servir el trato de los Padres de la Compañía con las mujeres, fuesen ó no fuesen de elevada categoría.

Ya que hablamos de señoras principales que tuvieron trato con los de la Compañía, no podemos menos de mencionar el nombre de una gran señora, no por la estrechez de relaciones que la ligaron con los Padres de la Compañía, que en verdad parece que no fueron muy continuas, sino por lo notable del caso, puesto que se trata de Victoria Colonna, marquesa de Pescara, nombre famosísimo en la Historia moderna. La primera vez que la noble marquesa entró en relaciones con los Padres de la Compañía, fué antes de la aprobación de ésta, por los años de 1537.

Cómo sucedió esto, lo cuenta uno de los que intervinieron en el caso, el P. Simón Rodríguez, por estas palabras (1).

«La clarísima y religiosísima marquesa de Pescara, que á la sazón moraba en esta ciudad de Ferrara, y que hacía tiempo preparaba su viaje á Jerusalén para visitar los Santos Lugares, deseaba tener noticias, no de una manera dudosa é incierta, sino clara y determinada, de la religión y entereza de costumbres de los Padres. Así, como hubiese visto varias veces á estos dos en cierto templo de la ciudad, acercóse á uno de ellos y le preguntó si era de aquella Compañía de Teólogos de París de quienes se decía que aguardaban ocasión de ir á Jerusalén. Y como se le dijese que sí, preguntó dónde tenían su domicilio. Sabido, estando nosotros ausentes, va disimuladamente al hospital, pregunta á la mujer que cuidaba de éste, quiénes y qué clase de personas éramos. Responde la mujer haciendo grandes elogios de nosotros; son, dice, unos santos hombres, dignos de toda recomendación por la pureza de sus costumbres, por su vida inculpable, por la bondad de su doctrina. No comen, no beben, pasan la noche en oración y rezan siempre; yo, yo misma lo he visto muchas veces llevada de mi curiosidad. Desde aquel día la marquesa les envió la comida, y por su medio se trasladaron á otro hospicio de pobres, donde tenían aposento, y cama y comida todas las noches; con lo cual lo pasaban pobremente, pero con más comodidad.»

Los años adelante, asentados los Padres de la Compañía en Roma é igualmente la noble marquesa de Pescara, continuaron las relaciones, saliendo alguna que otra vez su nombre en los documentos de la primitiva Compañía, si bien estas relaciones no hubieron de ser muy íntimas al parecer, ni tan frecuentes como las que tuvieron los Padres de la Compañía con otras señoras principales. Y á propósito de Victoria

(1) V. *De ortu et progressu Societatis Jesu*, n. 60 y 61.

Biblioteca Nacional de España

Colonna, también sabemos que trató algo con los Padres de la Compañía, y especialmente con San Ignacio, el famoso Miguel Angel Buonarotta; tanto, que él fué quien dió el primer diseño de la Iglesia de la Casa Profesa que se construyó por iniciativa del Cardenal Farnesio. ¿Si vendrían estas relaciones por medio de la noble amiga del gran escultor y arquitecto?

Tratando del asunto que traemos entre manos, no es posible dejar de hablar de la primera tentativa que se hizo para formar una Congregación ó Compañía de mujeres, que ligada con obligaciones especiales estuviese bajo la obediencia de los Padres de la Compañía.

Esto fué en los días mismos de San Ignacio.

Hemos hablado arriba del lance sucedido á San Ignacio en Barcelona con la Isabel Roser. Las consecuencias que tuvo este lance para el porvenir de San Ignacio fueron decisivas. No sólo entró por medio de aquella señora en conocimiento con las principales familias de Barcelona, sino que en ella halló toda clase de favor, amparo y auxilio. San Ignacio la tenía en lugar de madre y fuélo en verdad, cuidando de su persona como si fuera su hijo, enviándole gruesas sumas á París para ayudarle en sus estudios, y no perdiéndole de vista en sus viajes y peregrinaciones. Correspondió San Ignacio al buen afecto de la noble señora escribiéndola con frecuencia y agradeciéndole cuanto hacía y había hecho por él. Después de ser fundada la Compañía, compartió la Isabel Roser con los individuos de ésta que aportaban á Barcelona, los buenos oficios que había hecho con su fundador.

Así estaban las cosas, cuando, muerto el marido de la Roser, le vino á ésta el pensamiento de ir á Roma, con una criada y otra mujer con el fin de ponerse bajo la dirección espiritual de San Ignacio y hacer vida religiosa según el espíritu y manera de proceder de la Compañía.

Llegadas á Roma la Roser y sus compañeras, «suplicaron al Papa, dice el P. Rivadeneira (1), que les diese licencia para vivir en religión y hacer su profesión debajo de la obediencia de la Compañía; y así la alcanzaron y comenzaron á usar de ella».

Unos dos años parece que hubieron de vivir en Roma la Roser y sus compañeras en el nuevo estado.

Al principio, como pasa generalmente, todo procedía bien; mas luego empezaron á torcerse las cosas, y de tal manera se torcieron, que no fué posible enderezarlas.

No es fácil averiguar dónde estuvo la raíz del mal. Aunque tenemos sobre esto muchos documentos, todos provienen de una parte, no habiendo ninguno de la contraria. Según estos documentos, parece que la Roser, después de dar la obediencia á San Ignacio, se ocupaba mucho en obras de caridad algo ruidosas y que podían dar mucho que hablar, que no se sujetaba mucho á las órdenes de San Ignacio y que tenía cabe sí algunos parientes que habían ido con ella á Roma, los cuales no debían de ser muy afectos al fundador de la Compañía.

Entraba además de por medio la cuestión de dinero. La Roser había hecho testamento de sus bienes en favor de San Ignacio. Con lo cual era natural que los parientes de ella no viesen con buenos ojos aquel negocio. En su casa llevaba, además, mucho gasto, ya para mantener á sí y á sus compañeras, ya para sus obras de caridad, como por ejemplo: alimentar á las mujeres de mal vivir que querían mudar de vida, y algunas judías que deseaban convertirse á nuestra fe. Para atender á estos gastos no siempre bastaba lo que tenía la Roser; por lo cual San Ig-

(1) *Vida de San Ignacio*, lib. III, c. XIV.

Biblioteca Nacional de España

nacio había de poner algo de su parte, enredándose así las cuentas. De aquí mil quejas, disgustos y desabrimientos. En fin, la casa de la Roser era un lío, que daba que hacer á San Ignacio más que todo el gobierno de la Compañía.

Habiéndose hecho públicas algunas de estas cosas, el escándalo fué muy grande, quién alabando, quién desalabando, quién dando la culpa á la Roser, quién á San Ignacio.

Sobre este escándalo dice el propio San Ignacio, escribiendo al Padre Miguel de Torres (1):

«Creed que tanto escándalo era en Roma sobre esta mujer, parte por lo que ella hablaba y mucho más por los sus allegados, y tanto, que en la misma casa del embajador, donde tanto nos aman, había una persona principal que decía públicamente á banderas desplegadas mal de nosotros, diciendo: ¡Oh, Roma, que tal cosa sufre!, etc.»

Así las cosas, es claro que no se podía pasar adelante.

Sabedor el Sumo Pontífice de lo que ocurría, determinó que cesase aquel estado de cosas, procurando que San Ignacio diese de mano á aquel asunto, y haciendo que la Roser y sus compañeras se apartasen de la dirección espiritual de la Compañía, y especialmente de la de San Ignacio.

Sobre esto escribía el propio San Ignacio al P. Miguel de Torres (2):

«Como ningún medio se pudiese hallar con ella para que pudiese obedecer conforme su profesión, ni se pudiese hallar medio alguno para apartarla aquí de sus parientes y consejeros seculares, y creciese el escándalo *in dies*, que nosotros la teníamos aquí por fuerza, con tantas importunaciones, fuera de toda razón y de toda verdad, por muchas razones que á nuestra profesión no es honesto escribirlas, no se pudiendo ni debiendo tolerar, por mayor gloria divina, Maestro Ignacio se determinó de apartarse de ella, y así á petición de Su Reverencia y mandamiento de Su Santidad fué separada de la Compañía.»

Esta separación se la comunicó San Ignacio á la Roser por escrito y en la forma siguiente (3):

«Es verdad que yo deseo á mayor gloria divina satisfacer á vuestros buenos deseos y teneros en obediencia, como hasta ahora habéis estado en algún tiempo, poniendo la diligencia conveniente para la mayor salud y perfección de vuestra ánima. *Tamen*, para ello no hallando en mí disposición ni fuerzas cuales deseo, por las mis asiduas indisposiciones y ocupaciones en cosas por las cuales tengo principal obligación á Dios Nuestro Señor y á la Santidad de Nuestro Señor en su nombre; asimismo, viendo, conforme á mi conciencia, que á esta mínima Compañía no conviene tener especial cargo de dueñas con votos de obediencia, *etiam* según que habrá medio año que á Su Santidad expliqué largo, me ha parecido, á mayor gloria divina, retirarme y apartarme de este cuidado de teneros por hija espiritual en obediencia, mas por buena y piadosa madre, como en muchos tiempos me habéis sido á mayor gloria de Dios Nuestro Señor. Y así, por mayor servicio, alabanza y gloria de su eterna bondad, cuanto yo puedo, salva siempre toda autoridad superior, os remito al prudentísimo juicio, ordenación y voluntad de la Santidad de Nuestro Señor, para que vuestra ánima sea en todo quieta y consolada á mayor gloria divina.

En Roma, primero de Octubre de mil y quinientos y cuarenta y seis.»

Tomada esta resolución y comunicada á la Roser, es fácil imaginar lo que pasaría.

(1) V. *Monumenta Ignatiana, series prima*, t. I, p. 440.
(2) V. *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 492.
(3) V. *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 424.

Biblioteca Nacional de España

Mas oigamos sobre esto lo que dice el propio San Ignacio en carta escrita el 9 de Octubre de 1547 al P. Miguel de Torres (1):

Cuenta primero cómo juntos la Roser y Mosén Juan Bosque con San Ignacio, acompañado éste de Maestro Pedro Codacio, el doctor Iñigo López de Zárate, y el hermano Coadjutor Juan Cruz, y ya todos juntos «se agitaron primero sus testamentos» de la Roser; tratóse luego de la retrocesión y donación hecha por San Ignacio á la Roser después de su profesión, teniéndose esta retrocesión por buena, ya que la profesión había sido condicionada; discutióse la cuestión del dinero dado por la Roser, y el adelantado por San Ignacio para el gasto de la casa, concluyendo al fin, que «mirando todas datas y todos gastos, que ella nos queda á deber más de ciento y cinco ducados».

Y después de esto añade San Ignacio:

«Fueron allí clamores muchos, símiles á nueva alteración, diciendo la Roser que la impiccasen (ahorcasen), pues que la condenaron, diciendo por dos veces á Mosén Juan Bosque que él nos pagase de sus dineros; y nosotros refutando, dice la señora doña Leonor Osorio por dos veces, con mucho buen afecto, que yo echase á todas estas mujeres, ó me apartase de ellas para no las tener en obediencia. La Roser, esto sintiendo tanto íntimamente y con tantos clamores, era otra mayor alteración que la primera. Y hablando cerca el dar de doscientos ducados para Santa Marta, que primero la Roser los había prometido, dice que ella los quiere dar, mas que si la Compañía la echa, que no los dará, Maestro Ignacio respondiendo que por el su dar, ó no dar, no mudaría propósito en lo que le pareciese más á gloria divina. A cabo de tantas horas, pasando esta fiesta, se partieron todos, cada uno para su casa.»

Después de esta entrevista, bastante tempestuosa, como ha visto el lector, pasaron todavía otros lances y trabacuentas sobre quién debía á quién; hubo nuevas tragedias y lágrimas y lamentos; y después de mucho dar y tomar, se convino en dejar las cosas en las manos del Vicario del Papa, para que éste «ponga la mano para evitar el escándalo que hay aquí grande, y otro que se espera en Barcelona, los unos hablando en su favor, y los otros en el nuestro». Y concluye San Ignacio diciendo: «Y así placiendo á Dios Nuestro Señor, declarando todas estas cosas de intereses, de testamentos y donaciones, se quitarán muchas ofensas contra Su Divina Majestad, que no se evitaran de otro modo, y á nosotros será un buen ejemplar para mirar adelante» (2).

Este fué el fin de la primera tentativa de Congregación de mujeres afiliadas á la Compañía.

Habiendo salido tan mal como ha visto el lector, se quiso legalizar la voluntad, muy decidida, que quedó en todos, de no segundar en semejantes empresas. Para lo cual se suplicó al Papa diese sobre esto un decreto. Dióle el Papa de muy buena voluntad, «y mandó expedir sus letras apostólicas, dice el P. Rivadeneira (3), por las cuales para siempre son eximidos los nuestros de esta carga de regir mujeres que quieran vivir en comunidad, ó de otra cualquier manera, debajo de la obediencia de la Compañía».

Fueron expedidas estas letras apostólicas á los 20 de Mayo de 1547. «Y no contento con esto nuestro Padre, añade Rivadeneira, para asegurar más este punto tan esencial y cerrar la puerta á los sucesos de adelante, y tapar todos los agujeros á las importunidades que con la devoción y buen celo se suelen ofrecer, alcanzó del Papa Paulo III, el

(1) V. *Monumenta Ignatiana, series prima*, t. I p. 488.
(2) V. *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 447.
(3) *Vida de San Ignacio*, lib. III, c. XIV.

Biblioteca Nacional de España

año de 1549, que la Compañía no sea obligada á recibir cargos de monjas ó de cualesquier otras mujeres religiosas, aunque las tales impetren Bulas apostólicas, si en las tales Bulas de nuestro indulto y de nuestra orden no se hiciese expresa mención, que éstas son las mismas palabras de nuestro privilegio.»

Este fué el resultado del asunto de la Roser. Vuelta á Barcelona, hubo de volver sobre sí, escribiendo al P. Ignacio pidiéndole perdón por los disgustos que le había dado, siquiera no insistiese mucho sobre la clase de estos disgustos; lo cual hace sospechar que creería tener razón en muchas de las cosas pasadas con San Ignacio. En verdad, no era ella sola la que pensaba así, sino que aun entre los mismos de la casa de San Ignacio había quien creía lo mismo. Sobre lo cual pasaron lances que sería largo referir.

Acerca de las postrimerías de este asunto, en lo tocante á la Roser, tenemos un texto del P. Araoz en carta escrita á San Ignacio, que dice así:

«Isabel Roser entró monja en Jerusalén, que es un monasterio observante de Franciscas; dice que se halla consolada; hizo distribución de su hacienda, y quitó de cuidado á los que escrupulaban si tomarían de ella en caso de que quisiese dar para la compra de la casa, porque no ha tenido tal devoción, antes me han dicho que decía no daría nada, porque no lo debía, á la Compañía» (1).

Y así acabó aquel asunto enojosísimo para la que tanto hizo por San Ignacio y los suyos.

En lo tocante á la misma Compañía, decía el P. San Ignacio al Padre Miguel de Torres que lo sucedido con la Roser «será un buen ejemplar para mirar adelante». Con esto quería decir que se había engañado en el asunto de la Roser, como se había engañado el P. Juan Coduri, como se engañó San Francisco Javier, como se habrán engañado otros infinitos jesuítas en otros asuntos de mujeres.

Para curarse en salud y no engañarse en tales asuntos, y evitar los peligros que ocasiona el trato familiar con las mujeres, dijo una vez San Ignacio al P. Luis González de la Cámara (2), «que habíamos de estar muy sobre nosotros mismos y que no debíamos entablar trato familiar con las mujeres, si no fuesen muy ilustres».

Así, según San Ignacio, hay que hacer distinción en las mujeres: entre vulgares y comunes, é ilustres y principales, no habiendo inconveniente en el trato con éstas, pero sí con aquéllas.

Sobre esto habría muchísimo que hablar. A la verdad, en este asunto no se puede dar regla general, dependiendo todo de circunstancias personales. Lo que sí puede afirmarse es lo que decía Santa Teresa, y era autoridad en la materia, es á saber (3): que «no son tan fáciles de conocer las mujeres; que algunos muchos años las *tratan*, y después ellos mesmos se espantan de lo poco que han entendido de ellas; y es porque aun ellas no se entienden». Y esta máxima de Santa Teresa, parece que se puede aplicar á todas las mujeres: á las ilustres y á las vulgares. Por lo cual, para ir sobre seguro y evitar en lo posible los inconvenientes que de ello pudieran nacer, lo más acertado parece ser atenerse á la regla que dió sobre esto el admirable autor de la *Imitación de Cristo* (4):

«No tengas familiaridad con ninguna mujer, mas encomienda á Dios á todas las buenas.»

(1) V. *Epistolae mixtae*, t II, p. 50.
(2) V. *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I, n. 9.
(3) *Cartas*, n. 102.
(4) *Imitación de Cristo*, lib. I, c. 8.

Biblioteca Nacional de España

En lo dicho hasta aquí no hemos tratado de las relaciones de la Compañía con las mujeres más que en lo tocante al propio San Ignacio. Digamos por apéndice algo común ó general á toda la Compañía, para ver la manera de proceder de sus individuos en este asunto.

Punto muy importante en la dirección de las conciencias de las mujeres es el consejo que se les puede dar acerca de la elección de estado. Este puede ser en ellas ó de doncellez ó de matrimonio. Las que eligen doncellez pueden permanecer en este estado viviendo en el siglo y haciendo en él vida honesta, ó pueden entrar en religión en alguno de los Institutos aprobados por la Iglesia.

Los Padres de la Compañía, generalmente hablando, se inclinaron á aconsejar el estado de virginidad y ésta no pasada en el siglo, sino en la religión; y esto fué ya desde el principio de la Compañía. De uno de los más antiguos contemporáneos de San Ignacio, el P. Cornelio Vischaven, se cuenta que él solo pobló muchos monasterios de religiosas, siendo unas ciento las que por su consejo y en un solo mes entraron en religión (1).

Además, la vida religiosa preferida por los Padres no fué la que se llevaba generalmente en las Comunidades antiguas de la Edad Media, con alguna libertad y holgura, sino muy severa y con clausura muy rigurosa, aun antes que el Concilio de Trento diese sus decretos sobre este punto. Sobre esto hay muchísimas cartas de San Ignacio tocantes á la reforma de los conventos de Cataluña, en las cuales impetra el apoyo del príncipe D. Felipe para llevarla adelante.

Esta fué la idea que tenía el fundador de la Compañía sobre lo que había de ser la vida de las mujeres que se consagraban á Dios. Hoy parece que los Padres de la Compañía han variado algo en estas ideas, puesto que se les ve patrocinar y fomentar principalmente los Institutos religiosos que gozan algo de la libertad ó exención en que vivían las Comunidades religiosas de la Edad Media. ¡Cambios y vicisitudes de los tiempos!

Por lo que toca á la intervención de los Padres de la Compañía en la dirección asidua ó habitual de las Comunidades religiosas, en lo antiguo se atuvieron generalmente á lo prescripto por el Breve de Paulo III obtenido por San Ignacio. Con todo, hubo sus excepciones, como la de que nos da cuenta un escritor del siglo XVIII por estas palabras:

«Vedando el Instituto que los de la Compañía se encarguen del cuidado de las monjas, con tanto rigor como el siguiente: *Curam suscipere mulierum religiosarum vel aliarum quarumcumque, ita ut illarum confessiones audiant vel ipsas regant, neque ad id cogi posumus, et sicubi opus fuerit, Summus Pontifices rogandus ut hanc constitutionem infringi minime patiatur.* Sin embargo, de los pocos conventos de ellas que hay en el distrito de esta provincia del Paraguay, ningunos otros que los jesuítas cuidan, siendo la exclusiva tan estrecha que en vano una señorita, entrando monja de Santa Catalina de Buenos Aires, pretendió en ser confesada del Padre Provincial de la Merced (2).

Esto por lo tocante á los Padres de la antigua Compañía. Sobre lo que atañe á los modernos, habría mucho, muchísimo que decir.

Mirando á la brevedad, y ateniéndonos, como lo hemos hecho hasta aquí, á testimonios ajenos que parecen fidedignos, extractaremos y copiaremos algunas ideas que nos ofrece un autor á quien hemos citado varias veces (3).

Empieza diciendo, como es verdad, que el que lea el Instituto de

(1) V. *Epistulae et acta B. Petrii Canisii*, p. 112.
(2) V. Ibáñez, *Reino jesuítico del Paraguay*, p. 1, n. 8.
(3) El autor del libro *Les Jésuites* par un des leurs, p. 142.

Biblioteca Nacional de España

la Compañía, su historia, las vidas de sus varones ilustres y otros documentos de esta clase, no podrá menos de creer que la intervención de los Padres de la Compañía en la dirección espiritual de las religiosas, ó es nula ó muy pasajera. «Y con todo esto—dice—hay aquí un error. En este punto la práctica contemporánea es contraria á la teoría y á la letra. El sueño dorado de todo Padre jesuíta, su ambición suprema, *son bâton de Maréchal*, es primero dirigir algún convento aristocrático, y luego fundar una pequeña Congregación de mujeres. En este punto hemos sido muy prolíficos.

La mayor parte de las Congregaciones modernas de mujeres, sobre todo de Congregaciones distinguidas, han sido fundadas ó reformadas con el concurso de algún Padre de la Compañía, de suerte que han tomado casi en todo nuestras reglas..... Entre estas Congregaciones, citemos las del Sagrado Corazón, las Reparadoras, Adoratrices, etc., etc. Todas nos remedan é imitan lo más que pueden; todas desdeñarían el ser dirigidas por sacerdotes seglares, á los cuales tienen en soberano desprecio, aun á los religiosos de otra Orden. Aunque con otro nombre es esta una especie de tercera orden que se nos ha pegado, contra lo prescripto en nuestras Constituciones. Los Padres de más notoriedad ocupan la mayor parte de su tiempo en este ministerio.....

Estas nuevas Congregaciones de mujeres tienen un carácter especial que las distingue de las antiguas; afectan un espiritualismo transcendente; no se ocupan, al igual de nosotros, más que de las clases ricas, y se creen llamadas al apostolado activo y á la dirección de las mujeres del gran mundo.

Para las mujeres parece que no puede haber más que tres maneras de vida religiosa: la contemplación, la enseñanza y la caridad..... Las Congregaciones á que aludo, desdeñan estas preocupaciones vetustas; quieren hacer más: quieren ser jesuítas con enaguas. No pudiendo llevar nuestro nombre, á pesar de los esfuerzos y tentativas que han hecho para ello, toman nuestras malas cualidades, que exageran con la doble intemperancia del imitador y de la mujer.»

Aquí entra el autor en largos pormenores sobre cuáles son estas malas cualidades y la manera cómo las exageran las dichas religiosas: la manía de la nobleza y de los títulos; el boato y grandeza de las construcciones, el afán de activa dirección espiritual, el dar los ejercicios, etcétera, y pregunta: «pero, ¿quién ha metido tales ideas en la cabeza de estas pobres mujeres, ya que generalmente no son tontas y quieren sinceramente servir á Dios? ¿Quién ha levantado sus imaginaciones con semejante fantasmagoría y orgullo?» «Nosotros, responde.» De nosotros han aprendido su menosprecio teórico y práctico del Clero secular y de los demás religiosos. De nosotros es la idea de su suficiencia, único fruto, tal vez, que han sacado de los ejercicios. De nosotros»..... Pero no continuemos extractando..... Acabemos por lo que acaba este autor. «San Ignacio, dice, si resucitara y viviera entre nosotros, prohibiría, probablemente, estos ministerios demasiado frecuentes con unas personas que no tienen necesidad de ellos. Con ello libraría á la Compañía de un abuso que gasta y destruye en ella el espíritu apostólico, la afición por el trabajo serio, el espíritu de mortificación y la delicadeza de la castidad..... Nuestros Prepósitos Generales han intentado esta reforma urgente, pero han hallado en ello dificultades insuperables. ¡¡Ayudémoslos con toda nuestra buena voluntad, y Dios nos recompensará el sacrificio!!»

Después de hablar de los ministerios que los Padres de la Compañía ejercen con las mujeres que viven en estado religioso, convendría decir

Biblioteca Nacional de España

algo sobre los que ejercen con las que viven en el mundo. Sobre esto hay mucho y muy notable que decir; pero la materia es de suyo difícil de tratar, aun ciñéndonos á los datos y documentos que nos suministran autores dignos de crédito. El que nos ha servido para decir algo sobre las religiosas, que es jesuíta ó lo ha sido y de gran categoría y autoridad, al parecer, nos henchiría las medidas. El capítulo que dedica á este asunto es de los mejores de su libro; pero con serlo tanto y con haber corrido este libro en Francia sin que cayera sobre él ninguna clase de censuras, no nos atrevemos ni á extractar siquiera lo que dice sobre este punto. Así, dejaremos en blanco este asunto, y cierto que el hueco que queda en el conjunto de materias de que se trata en este libro es muy notable.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO IX

LA POLÍTICA DE LOS JESUÍTAS

El carácter político ha sido predominante en la Compañía de Jesús. Las otras religiones, los benedictinos, por ejemplo, los dominicos, los franciscanos, al cumplir los fines de sus Institutos, se hallaron á veces en condiciones de tener que influir en el gobierno de la humana sociedad, y algunos de sus individuos puestos en tales condiciones, por ejemplo, el franciscano Jiménez de Cisneros, lo hicieron admirablemente, dando muestra gallardísima de lo que puede hacer un fraile de talento y de carácter puesto al frente de una nación en momentos críticos y apurados. Mas esta influencia de los Institutos religiosos en el régimen de los pueblos, fué en sus individuos más bien accidental y efecto de circunstancias extraordinarias, que instintivo ó buscado por ellos. No lo llevaban en la sangre, digámoslo así. No así los Padres de la Compañía.

Exaltada en ellos la conciencia del acierto del juicio propio, levantados y exagerados hasta el extremo los derechos de la autoridad, y sublimados los merecimientos de la obediencia, que declararon suprema entre todas las virtudes y que las contiene y simboliza á todas, lo natural era que buscasen cuantos medios estuviesen en su mano para encaminar á esta autoridad por los caminos que á ellos les parecían acertados, y aun se sustituyesen á ella, si fuese posible, y desde las alturas de su poder predicasen é impusiesen la obediencia á los que pudiesen estarles subordinados, ya directa, ya indirectamente, cifrando en esta obediencia á sus ordenaciones la felicidad temporal y eterna de los súbditos obedientes.

Esto, que parece deducirse del estado de la conciencia en que se halla el individuo de la Compañía en virtud de la educación que recibe y de la influencia del ambiente moral que le rodea, lo vemos practicado ya en los principios de la Compañía.

Santo Tomás de Villanueva, uno de los defectos que notaba en los Padres de la Compañía al principio de su episcopado en Valencia, por los años de 1545, era que «comunicábamos mucho en casa y con mujeres y que nos hacíamos señores de las casas donde conversábamos, de manera que todo se hacía por nuestro parecer..... y que desto había sido notado maestro Iñigo estando aquí al principio, y que de aquella raíz podría nacernos esto» (1). ¡Singular advertencia esta última!

(1) V. *Litterae mixtae*, t. I, p. 251.

Biblioteca Nacional de España

El Beato Pedro Canisio, en carta de 5 de Mayo de 1566, escribiendo á San Francisco de Borja, le decía (1):

«Aquí tenemos mala opinión entre la gente que rodea al emperador, porque, olvidados de nuestra profesión, nos metemos en lo que nada nos importa, y sería esto mucho peor si nuestros consejos no fuesen aprobados ahí» (en Roma).

En verdad parece que no les daba el naipe por ahí: por los negocios de la política y razón de Estado. Según nos cuenta el P. Nadal (2), el emperador D. Fernando de Austria solía decir: «estos jesuítas son hombres de bien, pero no entienden los negocios de Alemania».

El B. Pedro Canisio, conocedor de su inhabilidad para los tales negocios, ó más bien, atento á lo que debe procurar todo buen sacerdote, que son las cosas de la Religión, dejaba aquéllos á un lado y atendía únicamente á éstas. Pero, por lo que indica, no todos le seguían en este buen camino, sino que había entre sus hermanos quien se metía indebidamente en lo que no le importaba.

En Roma parece haber sido también pública por aquellos días la voz de que los de la Compañía se querían meter en todo y gobernar el mundo á su manera. Hasta en el cielo querían mandar, según se decía (3).

Por lo visto la queja fué universal desde el principio, como lo fué la falta y el defecto. Y lo bueno del caso es que este defecto fué advertido y reprendido por el fundador de la Compañía, si es verdad lo que nos dice el P. Rivadeneira por estas palabras (4):

«Hablando nuestro Padre de algunos de la Compañía que quieren reformar el mundo y meterse en cosas de gobierno, como hombres de república, dijo que no le parecía bien, y que en semejantes cosas que á él se le ofrecían, luego solía pensar de qué le había de pedir cuenta Nuestro Señor el día del juicio, y que le parecía que no se la pediría de lo que no hubiese reformado y metídose en cosas semejantes, sino de lo que no hubiese atendido á su Instituto, confesando, ó predicando, ó leyendo, ó gobernando, ó, en fin, ayudando las almas como un pobre religioso.»

Así pensaba y decía San Ignacio. Y con todo esto, de todos los Institutos religiosos que ha habido en la Iglesia, el de la Compañía es el que más se ha distinguido por el afán ó ambición de meterse á regir y gobernar familias é individuos, estados y naciones. Es éste un argumento más, sobre tantos como hemos visto en este libro, de la contradicción que hay en muchas cosas de la Compañía, entre la teoría y la práctica y entre la letra muerta y el espíritu que lo vivifica. San Ignacio, en verdad, pudo decir y pensar cuanto quisiese sobre parecerle ó no parecerle bien que los Padres de la Compañía se metiesen en cosas de gobierno; pero sobre estas ideas ó dichos de San Ignacio estaba el espíritu que anima al Instituto por él fundado: el instinto que invenciblemente mueve y agita á sus individuos.

Prueba clarísima de este instinto y de la contradicción que resulta entre lo que éste dicta ó sugiere y lo que se quiso enseñar en contra de sus efectos ó consecuencias, la tenemos en el testimonio de Santo Tomás de Villanueva, que hemos citado arriba; según el cual, el propio

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. III, p. 760.
(2) V. *Epist. P. Nadal*, t. III, p. 119.
(3) Esta es una de la poquísimas aserciones que constan en la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* que no lleva su referencia correspondiente; se nos olvidó tomar nota de ella cuando la leímos. Después, á pesar de revolver muchas veces los veintiséis tomos de los *Monumenta*, donde creemos haberla leído, no pudimos dar con ella. Pero pueden los lectores estar seguros de su autenticidad.
(4) V. *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I, p. 435.

Biblioteca Nacional de España

San Ignacio había sido en Valencia notado de este defecto de meterse á gobernar las casas de los señores, de suerte que todo se había de hacer en ellas por su parecer; y aun de aquella raíz, según el propio Santo Tomás de Villanueva, pudo haber nacido en los de la Compañía tal manera de proceder. ¡Extraña aserción ésta!, repetimos.

En verdad, tal como está formado el individuo de la Compañía, no hay uno entre ellos que ya desde los primeros días del despertar de su conciencia jesuítica no sienta resonar en el interior de ella esta voz: «Tú has de enseñar, dirigir y dominar á los demás, tú has de aplicar los principios que has aprendido al régimen de los individuos, de las familias, de la comunidad en general. En esta aplicación, así como está cifrado el cumplimiento de uno de los fines principales de tu vida, está también vinculada la felicidad de los demás». Así piensa todo buen hijo de la Compañía, y puesto en el caso, así obra y practica sus teorías, en fuerza del espíritu que le mueve y agita.

No hay que decir las ilusiones que se esconden detrás de esos dictámenes de las conciencias de los individuos de la Compañía de Jesús. Tampoco hay que ponderar los terribles chascos que se llevan á veces los individuos, las familias y las comunidades que se dejan influir por dichos dictámenes, entregándose al criterio y régimen de los Padres de la Compañía. Lo que importa dejar consignado es la realidad de este estado habitual del espíritu del individuo de la Compañía, tal como lo ha formado su educación religiosa.

Este instinto de dominar y de dirigir y gobernar á los demás, y de someterlos á las leyes y principios de su propia conciencia, este espíritu político entrañado en las almas de los Padres de la Compañía, los empujó ya desde el principio á abandonar ó dejar en segundo lugar la cultura espiritual de los pobres, de los rudos é ignorantes, á la cual decían ser principalmente llamados, para introducirse en las cortes de los príncipes y grandes señores, apoderarse de sus conciencias, á intervenir en los negocios de Estado, á querer, en fin, que se gobernase todo por sus leyes y principios. Es ésta una de las cosas más notables en la historia de la Compañía.

El muy reverendo Padre General Claudio Aquaviva, años adelante, calificó este espíritu político de enfermedad, *aulicismo* la llama, describiéndola como un espiritual anatómico, señalando sus causas, describiendo sus síntomas é indicando sus remedios (1). Mas sea enfermedad ó sea estado normal, de buenos ó de malos resultados, la historia tiene que tomarla en cuenta y el filósofo observador notarla y estudiarla detenidamente, medir y ponderar sus causas y poner de relieve sus consecuencias, para sacar de su estudio las convenientes enseñanzas.

La acción política de la Compañía en las cortes de Europa durante los dos siglos y medio que vivió antes de su extinción, fué realmente inmensa; fué tan eficaz y multiforme, que se puede decir que comprende de gran parte, tal vez la mitad, de la historia de la misma Compañía. No cabe en los límites de muchos volúmenes narrar esta historia. Además, es tal la variedad de esta acción, tal la complicación de sus causas y efectos, tal la diversidad de los caracteres de los personajes que intervienen en ella, que no es posible fijar la vista en tan inmenso acumulamiento de cosas, de personas y acontecimientos, sin que se confunda la mente y se deslumbre y desatine. En fin, hay que tener en cuenta que, por fuerte y eficaz que fuera la influencia de este espíritu político de los jesuítas en ciertas épocas de la historia, y lo que fué en

(1) V. *Industriae ad curandos animi morbos*, c. XV.

Biblioteca Nacional de España

extremo en algunas, por ejemplo, en el reinado de Carlos II en España, no basta esta influencia actual para dar idea clara de lo que puede dar de sí este espíritu, ya que la acción política de este espíritu, tal como fué realmente ejercida en las cortes de Europa, fué contrastada por tantas causas que no pudieron menos de impedir que se implantase en toda su extensión el sistema de gobierno político que los Padres de la Compañía meditaban para los pueblos. Las costumbres y tradiciones antiguas, las instituciones ya establecidas, la influencia de personajes que de antemano se habían apoderado de las riendas de los Estados, y que se avenían mal á entregarlas á los que consideraban como intrusos y advenedizos, eran valladar incontrastable al establecimiento de los principios y máximas que guiaban á los Padres de la Compañía en el gobierno de los Estados.

No es, pues, en las cortes de Europa donde hay que estudiar el sistema de gobierno á que atendía el espíritu de la Compañía, y que ideaba y fantaseaba para labrar la felicidad de los pueblos. No es en las sociedades que hallaron ya formadas, sino en las que estaban por formar, donde hay que ver cómo aplicaron en el orden de la realidad sus principios políticos; no es en los gobiernos ya hechos, sino en los que hicieron ellos mismos, donde se ha de ver la práctica de sus máximas morales. Allí hemos de estudiar este sistema de gobierno, donde podían realizarlo libres de trabas, con omnímoda libertad, sin obstáculo que interviniese en esta realización.

Pero, ¿ha existido realmente esta sociedad? ¿Ha existido una junta ó reunión de individuos de la naturaleza humana, en la cual la Compañía haya podido con absoluta libertad aplicar y realizar sus principios de gobierno? ¿Ha habido en el mundo un pueblo tan dúctil, tan maleable, tan falto de iniciativa, que en él, como en blanda cera, pudiesen estampar los Padres de la Compañía la imagen de su propio sér, todas sus máximas, todas las ideas y principios por los cuales creen que debe gobernarse una sociedad? Sí; este pueblo ha existido. Este pueblo, que parece un caso ideal y fantástico, es el de las misiones del Paraguay, gloria eterna, al decir de los Padres jesuítas, teatro de acción apostólica de la Compañía, campo vastísimo y escogido donde podemos estudiar el sistema de gobierno de los Padres jesuítas y el modelo de la sociedad en que creyeron que se realizaba la felicidad temporal y eterna de un pueblo.

Los que se han dado á estudiar este modelo de sociedad creada por la Compañía, han creído, unos, que el tal gobierno era reminiscencia del que habían establecido los Incas en el Perú; otros, que era el mismo que habían tenido las tribus guaraníes en su estado de salvajismo; otros, que era el remedo de *La República* fantaseada por Platón. Todo esto es falso de toda falsedad. El sistema de gobierno implantado por los Padres jesuítas en el Paraguay, no hay que buscarlo tan lejos como estos filósofos ó historiadores imaginaron. Los jesuítas lo tenían bien cerca; lo llevaban dentro de sus cabezas: era el gobierno de la Compañía, el régimen y gobierno que inmediatamente se colegía ó se podía colegir de sus propias Constituciones; y esto se verá muy claro según vayamos estudiando este sistema de gobierno.

La que hoy se llama colonización de los pueblos, se llevó á cabo en todos los puntos del nuevo mundo conquistado por las armas de España con la influencia eficacísima de la Iglesia, del clero secular, y más especialmente del regular; el cual, al formar pueblos y constituir en ellos sociedades humanas, no hizo más que implantar en ellos el sistema de gobierno que prevalecía en España, con sus ayuntamientos,

Biblioteca Nacional de España

provincias, gobiernos, etc..... Aunque con gentes distintas, aquellas naciones jóvenes eran continuación ó reproducción de la vieja España. Así la llamaron reino de Nueva España, reino de Nueva Granada, reino de Nueva Galicia, etc.

Los Padres de la Compañía tomaron parte en esta colonización, pero, en general, atendieron más á los españoles que á los indios, y los lugares de sus residencias fueron las grandes poblaciones ya constituídas, más bien que las que se iban constituyendo. El caso de las misiones del Paraguay vino tarde, y fué, hasta cierto punto, extraordinario. Sería muy largo trazar la historia y referir los trances por donde llegaron á constituirse. Para el fin que se pretende es inútil tejer esta historia. Supongámosla ya sabida y constituídas estas misiones, y veamos cómo las gobernaban los Padres de la Compañía y el sistema de gobierno que establecieron en ellas.

Las Misiones del Paraguay estaban establecidas en una extensión vastísima de territorio, de cuatro grados de longitud y otros tantos de latitud, ceñida de ríos anchísimos por unos lados y de montañas y bosques espesísimos por otros, fértil hasta no más y abundante en toda clase de productos. Habitábanlo unas cien mil almas de varias tribus, la mayor parte guaraníes, distribuídas en unos treinta pueblos, que en parte estaban ya formados cuando los jesuítas entraron en el territorio; en parte, los menos, los formaron ellos mismos.

Establecidos los Padres de la Compañía en esta región, y habiéndose hecho cargo de la cristianización, moralidad y educación de los indios, lo hicieron con celo verdaderamente apostólico, y sus trabajos de aquellos primeros días son de los más hermosos que se cuentan en la historia de la Iglesia.

Pero conviene advertir que este trabajo de evangelización de los indios no pudo ser ejecutado por los Padres de la Compañía, sin faltar á uno de los puntos más fundamentales de su Instituto, punto que en todas las provincias en que trabajaron mantuvieron con singular constancia, pero que en las reducciones del Paraguay traspasaron con la mayor facilidad.

Sobre esto dicen las Constituciones en la parte IV, c. II:

«En los Colegios de la Compañía no deben admitirse curas de ánimas ni obligaciones de misas ú otras semejantes, que mucho distraigan del estudio é impidan lo que para el divino servicio con ellos se pretende, como ni en las casas ó iglesias de la Compañía profesa, que debe ser, cuanto es posible, desembarazada para las misiones de la Sede Apostólica y otras obras del divino servicio y ayuda de las Animas.»

Y en la parte VI, c. III, § 5:

«Porque las personas de esta Compañía deben estar cada hora preparadas para discurrir por unas partes y otras del mundo, adonde fueren enviados por el Sumo Pontífice ó sus Superiores, no deben tomar cura de ánimas.»

Conforme á esta Constitución, aunque en los principios de la Compañía hubo en algunas partes empeño en que los jesuítas se encargasen de la cura de ánimas, nunca pudo conseguirse. Y en la misma América, en el Perú, cuando un virrey creyó convenir al bien de la Iglesia y del Estado que los Padres de la Compañía se encargasen de la administración espiritual de algún pueblo de indios, no lo pudo recabar de la Compañía, dando no poco que hacer á ésta, pero siendo al fin derrotado, según nos lo cuenta el P. Pedro de Rivadeneira; que señala ésta como una de *Las glorias y triunfos de la Compañía en sus persecuciones.*

Esta manera de sentir, que rigió á los jesuítas en lo tocante á la cura

Biblioteca Nacional de España

de almas por todas las partes del mundo, fué traspasada facilísimamente, como se ha dicho, en las misiones del Paraguay, sin duda por convenir al bien de la Compañía, así como no se ajustaba á este bien de la Compañía esta cura de almas en Europa y en las otras partes donde no se admitió.

Mas empecemos á estudiar la naturaleza del gobierno que establecieron los Padres jesuítas en el Paraguay, y veamos cómo lo fueron asentando poco á poco y por sus pasos contados.

Ante todo, como para hacer ó emprender cualquier cosa, lo primero que hay que hacer es desembarazarse de los obstáculos que pueden estorbarla ó dificultar su acción, ó hacer menos eficaces los resultados que se pretenden, procuraron los Padres de la Compañía remover todos los obstáculos que podían impedir la realización de su sistema, y tener muy lejos de sí las influencias que, aun indirectamente, podían intervenir en el ejercicio de su acción y de su autoridad.

La comarca en donde estaban situados los indios en la provincia del Paraguay, estaba, respecto del gobierno central, lo bastante lejos para que éste no pudiese vigilar fácilmente lo que allí pasaba; pero no tanto que dificultase demasiadamente el comercio de los géneros que se habían de transportar. Colocados en tal situación, procuraron los Padres impedir, por cuantos medios pudieron, que gentes extrañas penetrasen en su territorio, ora fuesen indios no reducidos, ora españoles, éstos especialmente, con el pretexto de que sus vicios y costumbres podían corromper las costumbres de los indios.

Para ello, estaban los pueblos rodeados de fosos y empalizadas con centinelas y patrullas por las noches; y si los pueblos eran ribereños, con canoas que vigilasen el río. Y más: no solamente los indios no reducidos y los españoles comerciantes no podían entrar en aquel territorio, pero ni aun los clérigos y religiosos de las comarcas circunvecinas. Esto último se celaba mucho. Así el Padre Provincial Luis de la Roca (1), á las órdenes con que sus antecesores habían prohibido la entrada en las misiones, añadió un precepto de santa obediencia, bajo pena de pecado mortal, contra los Padres que consintiesen clérigos ó frailes aun de paso en estos pueblos.

Y no sólo las personas, pero ni aun las mercancías podían entrar ó salir del país de las misiones sin la vigilancia y el visto bueno de los Padres de la Compañía. Así, al comunicar un Provincial á los curas misioneros una orden del muy reverendo Padre General Miguel Angel Tamburini, les decía (2): «Manda su Paternidad, con precepto de santa obediencia, que no se saquen ni se introduzcan en las doctrinas mercadurías, de cualquier suerte que sean, sin permiso del Superior y sin que él mismo las registre».

En esta forma, cerrado por todas partes el país de las misiones, pudiera decirse que era una tierra estancada, cuyo monopolio personal, moral y material se habían reservado los Padres jesuítas.

Mas gobernando los Padres de la Compañía unos pueblos que estaban sujetos á los dominios españoles y á la jurisdicción de la Iglesia, no podían prescindir de la sujeción á la jerarquía eclesiástica y al dominio de los gobernadores de España. De esto estaban bien convencidos; pero ya que no podían eludir ni deshacer estos lazos, procuraron que fuesen muy tenues y apenas perceptibles, y que la acción de am-

(1) V. Ibáñez, *Reino jesuítico del Paraguay*, p. 5.
(2) V. Ibáñez, *Reino jesuítico del Paraguay*, p. 66.

Biblioteca Nacional de España

bas autoridades, la religiosa y la civil, fuese más bien nominal que real, de suerte que ellos solos, únicos y por sí, mandasen y ordenasen y gobernasen el país como dueños y autoridades absolutas. Veamos cómo lo consiguieron.

Era deber, y consiguientemente derecho de los gobernadores y Obispos, visitar las reducciones para informarse é informar á la corte de su estado, y reparar los desafueros que pudieran cometerse contra los indígenas. Este era el derecho; mas el hecho fué que estas visitas no se llevaban á efecto sino cuando los jesuítas las querían ó las necesitaban, permitiéndolas además únicamente en el caso de que los que iban á efectuarlas fuesen devotos suyos, sujetos que por interés, por temor ó por gratitud habían de aprobar y tener por bueno lo que los Padres desearan.

En lo tocante á la autoridad eclesiástica y al nombramiento de los curas de cada doctrina, estaba estatuído, por real cédula de 15 de Junio de 1654, que el Superior presentase al gobernador una terna para que de ella los eligiera; esta elección había de ser, además, sancionada por el Obispo; pero de hecho tal facultad no la ejercitaba ni uno ni otro; así el Real patronato, con tanta amplitud concedido á los reyes de España y con la misma delegado en sus gobernadores, era letra muerta en tratándose de las misiones de la Compañía de Jesús, alegando ésta sus privilegios.

Por lo que se refiere al poder civil dice el gobernador D. Esteban Dávila, en informe á Su Majestad (1), que, según relación de los mismos Padres, pasaban de 40.000 almas las de las Misiones, «sin que estos indios se les haya empadronado ni paguen tributo alguno á Vuestra Majestad, ni se hayan encomendado á nadie, ni reconocen otro superior que los mismos Padres, ni permiten que los gobernadores pongan corregidores en las dichas reducciones, ni entre español en ellas con gran desservicio de Vuestra Majestad». «Con estos Padres—añade—los gobernadores no tienen mano para ejecutar lo que Vuestra Majestad manda; porque de cualquiera pequeña cosa se alteran y alarman, amenazando con jueces conservadores y que la Compañía tiene procurador pagado en todas partes; y por acá no hay recurso, por la maña, introducción y presta diligencia con que lo previenen todo, teniendo los ministros de su mano, introduciendo en la voz de la república que los gobernadores duran cinco años y ellos son eternos.»

«El cohecho y la intimidación, dice Blas Garay (2), eran las columnas en que descansaba el poder de los jesuítas. Gobernadores y Obispos habían de elegir entre tenerlos por amigos generosos ó por encarnizados y crueles enemigos. Los que á todo sobreponían el cumplimiento de su deber, arriesgábanse, cuando menos, á eterno estancamiento en su carrera. Y hubo quien pagó su honradez con la cabeza (3). Pocos vacilaban entre tan opuestos términos. Generalmente se aceptaba una amistad que brindaba con tantos favores..... Gracias á esta amistad, los gobernadores de Buenos Aires y del Paraguay contaban con crecido sobresueldo; dedicábanse al comercio, y como lo hacían por las manos de los jesuítas, beneficiando todos los privilegios á éstos concedidos, las ganancias eran fáciles y considerables.»

Sobre este punto oigamos á un testigo (4): «En una de las últimas

(1) V. Blas Garay, *El Comunismo en el Paraguay*, p. 52.
(2) *El Comunismo en el Paraguay*, p, 47.
(3) El ilustre D. José Antequera y Castro es su más noble víctima. Su cabeza fué cortada por el verdugo; pero gobiernos justicieros rehabilitaron su memoria, declarándole fidelísimo vasallo, y honrando á sus deudos.—*(Nota de B. Garay.)*
(4) Anglés, en su informe sobre *Los Jesuítas en el Paraguay*, p. 155.

Biblioteca Nacional de España

conversaciones que tuve en el Paraguay con el dicho señor Obispo Palos, me dijo con gran firmeza, que D. José de Antequera se había perdido por su culpa, y que había malogrado su buen entendimiento por no haber imitado á D. Baltasar García Ros cuando fué gobernador del Paraguay, que en un todo se sujetó á los reverendos Padres y le valió muy crecida porción de caudal; porque desde que llegó á la ciudad de Santa Fe, entregó al Padre Procurador de Misiones toda la hacienda de géneros y mercancías que llevaba, y éste los despachaba en las embarcaciones de dichas misiones á aquellas doctrinas..... y con las demás crecidas porciones de efectos y mercancías que se conducían de cuenta de dichos Padres para el tráfico, embebían las que pertenecían á dicho D. Baltasar y cobraban los Padres el importe..... y en el poco tiempo que duró dicho gobierno, adquirió más caudal que si lo hubiera servido muchos años. Si D. José de Antequera hubiera hecho lo mismo, tuviera mucho caudal y estimación, y los Padres le hubieran favorecido, y no se viera en los trabajos que padece, por haber caminado por otras líneas y desagradado á dichos reverendos Padres.»

El gobernador de Buenos Aires, D. Pedro de Ceballos, más tarde gobernador de Río de la Plata, fué gran favorito de la Compañía. Para él se registraron tres partidas de 60.000, 6.788 y 8.998, aparte de 30.000 pesos anteriormente remitidos. Estas remesas se hacían bajo nombre supuesto, para evitar murmuraciones y chascos, dice Ceballos en una carta confidencial (1), y tanta devoción tenía á los jesuítas por éste y otros pequeños servicios el honrado é incorruptible gobernador, que se declaraba lleno de voluntad de servirlos, «aunque sea haciendo frente á todo el infierno».

Tal vez en los textos que se han copiado haya alguna exageración; pero aun descontando ésta, siempre quedará comprobado que los Padres de la Compañía no hacían gran caso de autoridades extrañas; que no mostraban depender, en lo tocante al poder civil, de más autoridad que la de sus Superiores; que el nombre del rey se mentaba para muy poco en la vida social de los indios, ni más ni menos que los de sus jueces y gobernadores seculares; por lo cual éstos, en la ocasión de sus visitas en que los indios podían conocerlos, se mostraban á los Padres, más como quien tiene que temer de ellos, que no como quien tiene que mandar é imponer castigo.

En tal estado de cosas, los guaraníes no podían menos de habituarse á no reconocer más superiores que á los Padres, y á preocuparse únicamente de tenerlos contentos y de ejecutar con ciega obediencia cuanto les mandaban. «Por esto, dice un testigo de vista (2), como al Provincial, al venir á la visita, ven los indios tan acatado y obsequiado del Padre Cura, le tienen en calidad de un Rey mayor, y le llaman *Cheruba guazu*, esto es, *Padre Grande;* y aun en estos tiempos, por política, les han acostumbrado á decir *Rey marangatu*, esto es, *Rey bueno*, ¿qué concepto hacen de Su Majestad? Quise salir de esta curiosidad, y se lo pregunté á dos indios, los más ladinos de Santo Tomé, y me dijeron que el Rey era un Padre que mandaba más que el *Cheruba guazu*, sin querer creer que no vistiese sotana, ceñidor, bonete y lo demás de los jesuítas, sino como los señores Comisarios que habían pasado tres días antes, ni tampoco que el *Cheruba guazu* fuese vasallo del *Rey marangatu*».

Esta era la condición de las cosas en las Misiones del Paraguay, por

(1) V. Garay, *El Comunismo en el Paraguay*, p. 48.
(2) V. Ibáñez, *Reino jesuítico del Paraguay*, p. 62.

Biblioteca Nacional de España

lo que se refería al gobierno civil. En lo tocante al religioso, la dependencia de la autoridad eclesiástica era aún más débil y fantástica que la del gobernador civil.

Formaban aquellos pueblos parte de la diócesis y jurisdicción eclesiástica de Buenos Aires. El Obispo de esta diócesis era, por consiguiente, su superior jerárquico, su pastor y su visitador. Esto no se podía evitar. Mas ya que no era posible evitarlo, procuraron los Padres de la Compañía que el Obispo de Buenos Aires fuese al país de Misiones lo menos que se pudiese, dificultándole la ida, ya con un pretexto, ya con otro. Caso que fuese, si el Obispo era amigo y se mostraba dispuesto á pasar por lo que querían los Padres, las cosas iban menos mal; pero si no, si los Padres se temían una residencia y visita en regla, todo pasaba de muy distinta manera.

Es famoso en la Historia el caso del Obispo fray Bernardino de Cárdenas. Nombrado Obispo del Paraguay, se hizo consagrar antes de recibir las Bulas, en consideración al largo tiempo que llevaba de viudez la iglesia á que iba destinado. Como caso inusitado se consultó á las distintas Ordenes religiosas de la provincia, que consideraron correcto el procedimiento, no siendo los jesuítas los últimos en aprobarlo. Mas al cabo de tres años de ejercer pacíficamente el gobierno de su diócesis, anunció fray Bernardino que iba á visitar las reducciones de la Compañía, y esto fué bastante para levantar contra el virtuoso Prelado horrorosa tempestad, resultado de la cual fué ser el Obispo expulsado por el gobernador, fundándose en el vicio de su consagración, vicio que al cabo de tres años descubrían é invocaban los mismos que habían contribuído á sancionarlo (1).

En esta forma, cerradas las reducciones á la visita de la autoridad civil y eclesiástica, nadie podía saber lo que pasaba en ellas. El consejero Alvarez Abreu se maravillaba de que los jesuítas «no sólo se hayan excusado y resistido á la numeración de los pueblos, tantas veces encargada por Su Majestad, sino es también el que los Obispos no hayan podido tener la noticia de las almas de su grey por otro medio que por el de los propios Padres, y lo mismo los gobernadores.»

Los abusos á que se prestaba tal procedimiento, en especial cuando se trataba de la tributación, déjanse entender fácilmente. Veamos algunos de ellos.

Escribe, mandando y ordenando, el Padre Provincial (2):

«Por los inconvenientes que se pueden seguir de aumentar con exceso las alhajas de iglesia y libreas de cabildos, soldados y danzantes, y que los Obispos y visitadores, viendo los libros de sacristía, tomen ocasión de empeñarse en algunas determinaciones ó resoluciones poco provechosas á nuestros indios, se hará un libro, únicamente destinado para las visitas de nuestro Provincial, en el cual se pongan todas las alhajas de plata, expresando en cada una de ellas su valor, ó, por lo menos, el peso de marcos que contienen, y asimismo se pondrán todos los ornamentos y ropa blanca de sacristía con la misma expresión ó individualización. En el mismo libro se pondrán todas las galas y adornos de cabildos, soldados y danzantes, destinados para las fiestas, con la misma expresión, así del número como de la calidad de dichas alhajas y adornos; lo que todo visitará el Padre Provincial, y firmará en su visita, á fin de evitar excesos que pueda haber en esta parte. Este libro servirá únicamente para la visita de los Padres Provinciales, que

(1) V. Garay, *El Comunismo en el Paraguay*, p. 51.
(2) V. Ibáñez, *Reino jesuítico del Paraguay*, p. 78

Biblioteca Nacional de España

para las visitas de los señores Obispos servirá el mismo que hay de sus visitas». Por aquí se ve cómo se engañaba al Obispo en la visita.

Véase ahora cómo se resistía ésta en lo más principal de ella. Dice el Padre Visitador Garriga (1):

«La visita de los Obispos y Visitadores, en lo tocante á Sacramentos, Pila, Cofradía y cosas tocantes al oficio de Curas, nadie se la puede quitar, por ser de derecho; pero, si quisiesen visitarnos *de vita et moribus*, no se ha de permitir, sino estorbarlo con todos los requerimientos posibles, en virtud de nuestros privilegios y cédula de Su Majestad; pero si persistiesen en publicar el auto de dichas circunstancias *de vita et moribus*, se mandará á nuestros indios que de ninguna manera les den avío alguno para pasar adelante en la visita de nuestras doctrinas.»

Constituído en esta forma el gobierno de las Misiones, no podrá causar maravilla lo que escribía D. Pedro Baigorre, gobernador de Buenos Aires, á Su Majestad: «Lo que hasta ahora me causa admiración es, Señor, que en la Iglesia universal, en diferentes reinos y señoríos, sea una misma la sujeción á la Iglesia y de una misma suerte enseñada la doctrina cristiana y preceptos de nuestra Madre la Iglesia desde San Pedro acá. Y sólo en esta provincia del Río de la Plata los sujetos reducidos por los Religiosos de la Compañía son de otra especie, que ni han de tomar la Bula, ni pagar limosna de misas, ni diezmo ni primicias, ni han de reconocer Obispo y han de tener armas y no sujetas á los gobernadores de Vuestra Majestad, y sobre que esto sea sólo en toda la redondez de la Tierra y en esta provincia no sale á nado mi discurso, y se anega con el hecho claro aquí en esta forma, y con el hecho claro en todo el mundo, contrario de lo que aquí pasa» (2).

Ya está circunscripto el territorio que han escogido los jesuítas para la formación del estado que pretenden entablar; ya están formadas las poblaciones; ya están aisladas, material y moralmente, de todo influjo exterior; ya pueden los Padres jesuítas, por consiguiente, obrar con toda libertad y desenvolver y poner en práctica los principios de su sistema de gobierno. Veamos cómo los aplican; luego veremos sus consecuencias en el orden civil y en el religioso.

Los comienzos de la formación de los pueblos guaraníes fueron muy trabajosos, en especial cuando los Padres jesuítas tuvieron que internarse en los bosques para atraer y reducir á vida civil á los indios salvajes; mas constituídos éstos en pueblos, y desenvuelta en ellos la vida civil y política, se fué todo allanando y facilitando, hasta el punto de que los que habían sufrido mil penalidades para la constitución de los pueblos, una vez éstos constituídos, hallaron la vivienda en ellos más grata y apetecible que la que se llevaba en los colegios de la misma provincia del Paraguay.

Mas dejando á un lado la vida de los Padres, que esto importa poco para nuestro caso, echemos una ojeada á la del pueblo á quien rigen y gobiernan.

Las ideas que guiaron á los Padres de la Compañía en el gobierno de aquellos pueblos, fueron muy sencillas y asequibles, pero fijas y clavadas en las cabezas con tenacidad inconmovible. Estas ideas eran: la ignorancia invencible de los indios; su improvidez, que los hacía incapaces de gobernarse sin el auxilio de una autoridad extraña á ellos; la necesidad absoluta de su obediencia y sujeción á esta autoridad, para

(1) V. Ibáñez, *Reino jesuítico del Paraguay*, p. 78.
(2) V. *El Comunismo de los jesuítas en el Paraguay*, por D. Blas Garay, p. 58.

Biblioteca Nacional de España

la consecución de su felicidad temporal y eterna. Estas ideas las veían los Padres jesuítas desmentidas en los mismos indios á cada paso y de mil maneras, y en especial por lo que pasaba en las comarcas vecinas, donde los indios de las mismas tribus guaraníes, puestos bajo la dirección de otros religiosos, se gobernaban á sí mismos y sabían cuidar de sus haciendas, y manejarse y enriquecerse, y hacer la vida política que hacían los pueblos civilizados; mas á pesar de esta evidencia de las cosas, jamás se apearon los Padres de la Compañía de las ideas que sobre los indios guaraníes se habían forjado.

Juzgándolos incapacitados de gobernarse á sí mismos, era natural que los Padres fuesen los que los gobernasen, los que administrasen justicia, los que castigasen y premiasen, los que moviesen toda la máquina social de aquella especialísima república. Y así fué, en efecto.

Lo mismo en el orden religioso que en el político, lo mismo en la esfera de lo económico que en el de las relaciones de la familia, en todo estaba presente la autoridad de los Padres, que lo reglamentaba, tasaba y ordenaba todo.

Cada reducción, así se llamaban las poblaciones, estaba gobernada por un Cura y un Sotocura, dependientes de un Superior, que dependía á su vez del Provincial residente en Buenos Aires. El Cura cuidaba de la parte administrativa, material y económica de la reducción; el Sotocura de la espiritual y religiosa; el Cura mandaba y el Sotocura obedecía; el Cura era verdaderamente el gobernador de la reducción. Todo estaba sometido á su autoridad omnímoda, universal, ilimitada.

Base de la acción de esta autoridad en lo que tocaba á los indios, era la igualdad absoluta de éstos, igualmente ignorantes, igualmente imprόvidos, igualmente necesitados de que otro los gobernara.

Antes de reducirse á la vida común, había habido entre los indios sus caciques ó cabezas de grupos, á quienes rendían una especie de culto, y que gozaban de ciertos privilegios conservados por la tradición. Mas al formarse la comunidad, dichos privilegios fueron poco á poco desapareciendo, y el caciquismo fué un nombre más que una realidad. Los antiguos caciques trabajaban como todos, vestían y comían como todos, y eran tan pobres y tan miserables como todos.

Antes de reducirse, había también existido en algunas de aquellas tribus una especie de sociedad, donde había quien mandaba y quien obedecía; estaban constituídos en pueblos ó agrupaciones, en las cuales, por necesidad, había de haber sus categorías y distinciones sociales; unos eran más ricos que otros; éstos más poderosos é influyentes que aquéllos. Mas reducidos bajo el dominio de los jesuítas, habían desaparecido tales categorías: todos, personal, social y económicamente hablando, estaban al igual; todos eran llevados por un mismo rasero.

Es cierto que para poner algún orden, ó más bien, apariencia ó plataforma de orden y de gobierno concejil, había en los pueblos un corregidor, un teniente, dos alcaldes, un alférez real, siete regidores y un secretario y otros oficiales con otros nombres y apellidos, divididos por sus categorías, que les hacían la ilusión de hacer y representar algo en el pueblo; pero todo ello no era más que bambolla, imaginación y nada en la realidad.

Todos vestían de igual manera y pobrísimamente. Los hombres llevaban rapado el cabello y las mujeres recogido, no suelto ni en trenzas. No se permitía objeto de ninguna clase de lujo, ni la menor distinción de unos á otros. Si alguno, fuese hombre ó mujer llevaba algún objeto de lujo, era severamente castigado.

Biblioteca Nacional de España

Este punto del lujo se celaba mucho. El P. Diego Altamirano, Visitador de las Misiones, quejándose de ese lujo decía (1):

«No menos preciso parece, para evitar caídas, el reformar el exceso en los trajes, cuales son muchas gargantillas y brazaletes en las mujeres, polleras con guarniciones y galas semejantes, conservándolas en su propio traje; pero de suerte que los tipois se les ajusten por el cuello, para que no les caigan cuando trabajan. En los varones vuelven á prevalecer los calzones muy justos, listonería, y, en particular, el pelo crecido por la parte más interior de la cabeza. Ruego á todos se reformen estos abusos.»

La extensión de la autoridad ejercida sobre los indios no tenía más límites que los de la voluntad del que la ejercía.

Al principio moraban los indios en grandísimas viviendas llamadas *galpones*, estancias de sesenta ó más varas de largo y pocas menos de ancho, hacinadas las familias, y hombres y mujeres y niños revueltos en inmunda promiscuidad; pero más tarde se remedió esto, de suerte que muchas de las familias tenían vivienda aparte, pobrísima, es verdad, pero que podía ser garantía de relativo aseo y moralidad. Aumentándose estas viviendas, fueron constituyendo poblaciones, según la traza que les dieron los Padres de la Compañía.

Esta traza era igual y uniforme en todas. Las poblaciones guaraníes miradas en lo exterior, presentaban una prodigiosa uniformidad: parecíanse todas como una gota de agua á otra gota de agua. «Su disposición, dice Alvear (2), es tan igual y uniforme, que vista una puede decirse se han visto todas; un pequeño golpe de arquitectura, un rasgo de nuevo gusto ó adorno particular es toda la diferencia que se ve; mas esencialmente todas son lo mismo, y esto en tanto grado que los que viajan por ellas llegan á persuadirse que un pueblo encantado los acompaña por todas partes, siendo necesarios ojos de lince para notar la pequeña diversidad que hay, hasta en los mismos naturales y sus costumbres.»

La uniformidad material de la población podía ser símbolo de la vida que en ella se llevaba. Si los pueblos presentaban todos el mismo aspecto, igual ordenación de las casas, idéntico estilo en su construcción, era mayor la igualdad de la vida que llevaban sus habitadores, las tareas en que se ocupaban, el tiempo que gastaban en ellas, la manera como las hacían, todas las ideas, en fin, que germinaban en sus cabezas.

«La organización que los jesuítas dieron á sus doctrinas ó pueblos, dice un autor (3), fué uniforme, por manera que no sólo presentaban todos el mismo aspecto, igual ordenación de las casas, idéntico estilo en la construcción de éstas, sino que también se llevaba en ellas la misma vida, cuidadosamente regulada de antemano, y en la que marchaba todo con tanta conformidad con lo establecido que semejaba aquello una gran máquina de acabadísima perfección. Lo mismo en el orden religioso que en el político; lo mismo en la esfera de lo económico que en la esfera de las más íntimas y sagradas relaciones de la familia, en todas partes estaba presente aquella autoridad ineludible, que todo lo reglamentaba, que lo tasaba todo, por manera que así tenía el padre de familia designadas las horas en que debía dedicarse al trabajo con los suyos, como las tenía señaladas para el cumplimiento de sus demás deberes, aun de aquellos sobre los cuales, como decía un

(1) V. *Revista de Archivos y Bibliotecas*, t. VII, p. 456.
(2) Citado por Garay, p. 15.
(3) Blas Garay, p. 14.

Biblioteca Nacional de España

viajero ilustre (1), guardan silencio los códigos más minuciosos y arbitrarios, respetándolos como cosa exclusivamente abandonada á las inspiraciones de la conciencia.»

Convencido de la absoluta incapacidad del indio para gobernarse, el Padre era quien cuidaba y lo gobernaba todo. Dice á este propósito un escritor: «El paraje que el indio ha de habitar, ora en el pueblo ó en el campo, el rancho ó zahurda en que ha de vivir, la hora en que ha de descansar, el momento en que ha de presentarse, del día ó de la noche, el ejercicio en que se ha de ocupar, la determinada obra en que debe trabajar, la hamaca en que ha de dormir, la moza con quien se ha de casar, el estar unido ó separado de ella, el ir á éste ó al otro paraje ó permanecer inmoble en uno mismo, con todo el resto de actos libres en lo natural, político y económico y aun en lo cristiano, no pende de la elección del indio, sino de la del Padre que le manda y determina, como si fuese aquél un tronco inánime ó un instrumento necesitado á obrar según le mueva una fuerza extrínseca, á cuyo imperio no puede resistir so pena de ser majado á azotes.»

Aun en un acto de tanta transcendencia como el matrimonio, apenas se tenía cuenta con la voluntad de los contrayentes. Con pretexto de velar por la moralidad, obligaban á los varones á casarse á los diez y siete años y á las mujeres á los quince y aun antes. Llegados unos y otros á esta edad, eran convocados un domingo á las puertas de la iglesia; les preguntaban si alguno tenía casamiento concertado; los que decían que sí, los casaban; los que no, eran obligados á elegir mujer allí mismo, si no se la designasen los Padres. Las consecuencias de esta manera de casamientos no podían menos de ser muy graves en infidelidades, adulterios y otro género de excesos.

Al toque de la campana se levantaban todos, iban luego á la iglesia; comenzaba el trabajo al amanecer y duraba hasta que anochecía, sin más descanso que el de dos horas concedidas al medio día para comer. Cuando les tocaba ocuparse en sus sementeras, dirigíanse á ellas en procesión, precedidos de la imagen de algún santo, llevada en andas con acompañamiento de tambor y flauta ó de orquesta más numerosa. La imagen era puesta al abrigo de una enramada, y después de corta oración entregábanse á sus quehaceres. A la hora señalada volvían como habían ido.

Tenían también sus oficios de carpinteros, herreros, tejedores, etcétera; pero todo procedía en ellos con igual reglamentación y sistema. Esta reglamentación minuciosísima de la vida de los indios, llevada á cabo por los Padres de la Compañía, parecería absurda, imaginaria y producto de la fantasía, si no se hubiesen hallado los documentos y ordenaciones de los mismos Padres jesuítas, contestes en esto con la práctica y realidad que se vieron en los indios.

Indiquemos algunos puntos ó extractos de esta legislación; particularicemos esto con el tenor de algunas de estas órdenes (2).

«Que en las vaquerías no entren los indios sin especial licencia del Padre Provincial y entonces vaya uno ó dos Padres con ellos. No se dé licencia para que ningún indio pase de un pueblo á otro, por cualquier título ó pretexto que alegue. Salgan los indios del trabajo á las doce y no vuelvan hasta las dos, ni se los obligue á trabajar en las fiestas que llaman *aretemini*. No se permita que algún indio ó india use en su vestido ó en su persona ruán ó bretaña. Estánquese la yerba hasta nueva orden. Obsérvese con todo rigor el no permitir caballos á los

(1) V. Mantegazza Paolo, *Río de la Plata, Tenerife*, p. 185.
(2) Ibáñez, *Reino jesuítico del Paraguay*, p. 64.

Biblioteca Nacional de España

indios, castigando á los que en esto no se sujetaren. Los indios que se hallaren en un pueblo, siendo de otro, sin haber llevado papel de su Cura, sean recogidos en la cárcel hasta avisar á su Cura. El beneficio de la yerba se acabará por todo el mes de Abril, sin hacer tratos con los infieles, sin expresa licencia del Superior. No se despache balsa ni canoa alguna sin ciencia del Superior. Fuera de las doctrinas no se hagan contratos sino por medio de los Procuradores de los oficios de las misiones. Cuando se hubiere de hacer nueva iglesia, no excederá las medidas de la de San Nicolás, etc.....»

Hablando de este gobierno, el famoso D. Félix Azara, que visitó las reducciones pocos años después de haberlas dejado los Padres de la Compañía, dice lo siguiente:

«Este quitaba todos los estímulos de ejercitar la razón y los talentos, pues lo mismo había de comer, vestir y gozar el más aplicado, hábil y virtuoso, que el más malvado, torpe y holgazán. Colígese igualmente que si por un lado era este gobierno adecuado para enriquecer á las Comunidades, por el otro hacía que todo trabajo fuese lánguido, no importándole nada al indio que su Comunidad fuese rica. Sin embargo, este gobierno de los indios mereció los mayores elogios de algunos sabios de Europa (1).»

Para ocuparlos y entretenerlos, y para quitarlos los malos pensamientos que pudieran venirles en este estado de abatimiento y pobreza, los Padres de la Compañía traían á los indios en fiestas continuas y en continuos jolgorios, inocentes sin duda, pero que servían á maravilla para el fin que se pretendía. Las funciones de la Iglesia eran espléndidas; los vestuarios magníficos; las músicas, las danzas, etc..... todo estaba en su punto, y sobre este punto no había más que pedir. Tenían los indios disposición especial para la música, y los jesuítas supieron cultivarla. La imaginación, el goce de los sentidos, avivado por aquella naturaleza sumamente espléndida, nada tenía que desear.

Para evitar peligros y prevenir ocasiones se procuraba tener á los indios en la pobreza, abatimiento é ignorancia más completa. Esta pobreza era extremada. El derecho de propiedad, esencial en todas las sociedades humanas, y su base y sostenimiento, era nulo para los indios. Al principio, cuando comenzaron éstos á vivir en las reducciones, los Padres de la Compañía respetaron la libertad de los indios, de suerte que, ni más ni menos que antes de reducirse á la vida común, vivían de su trabajo y gozaban de los frutos que con el sudor de su rostro habían sacado de la tierra. Mas, según fueron los Padres perfeccionando su sistema de gobierno, fueron mermando la antigua libertad y el derecho natural de los indios, constituyéndose aquellos patronos y dueños de éstos y de los frutos que sacaban de sus tierras, y matando toda idea de propiedad, ora personal, ora colectiva.

La ocupación principal de los indios de las misiones era la agricultura. Los terrenos empleados estaban divididos en tres secciones: una *(tabambaé)* perteneciente á la Comunidad; otra *(abambaé)* reservada á los jefes de familia, para que cada cual cultivase para sí una porción, y otra llamada la propiedad de Dios *(tupambaé)*. En la primera trabajaban los indios los tres primeros días de la semana, bajo la vigilancia ya directa, ya indirecta, de los Padres, almacenándose los frutos en depósitos generales, para atender á las necesidades de la reducción. En la segunda, trabajaban los cabezas de familia los otros tres días de la semana, destinándose los frutos al provecho propio de los dichos cabezas de familia; los cuales en parte se mantenían con ellos, en parte ven-

(1) V. *Descripción y Historia del Paraguay*, t. I, p. 276.

Biblioteca Nacional de España

dían generalmente á los mismos Padres; y en la tercera, que solían ser las mejores del pueblo, trabajaban los ociosos, los que mostraban poca afición al trabajo y los niños. Los frutos de esta labor entraban en los géneros comunes y se dedicaban al sustento de las viudas, enfermos, viejos, caciques y demás empleados.

Mas esta división, que á primera vista parece tan bella y racional, en la mayor parte de los casos era más bien nominal que efectiva; porque, al fin de todo, y, fuese por un lado, fuese por otro, todo ó casi todo el fruto del trabajo de los indios venía á parar á un fondo común, del cual disponían los Padres según su parecer, no quedando á los indios ningún provecho, ni sacando de sus trabajos ninguna utilidad, ni siendo más ricos los que parecía que tenían más, sino todos igualmente pobres, igualmente míseros, igualmente necesitados de todas las cosas de la vida.

En varias ocasiones intentó el Poder real cambiar este sistema, por considerarlo opresor de la libertad de los indios, y que formaba única excepción en los extensísimos dominios de Su Majestad, queriendo ésta que los indios guaraníes, ni más ni menos que los de otras provincias y reinos de la Monarquía española, fuesen propietarios de sus tierras, que las cultivasen por su cuenta y que disfrutasen de los frutos que de ellas sacasen.

Nunca fué posible conseguirlo. Alegaban los Padres que los indios eran incapaces de gobernarse, que no había forma de hacerles pensar en el día de mañana, que no era posible meterles en las cabezas la idea del ahorro, que supone el laboreo de las tierras. Extraño argumento, cuando en tiempos antiguos estos mismos indios se habían gobernado á sí mismos y habían prosperado en sus tierras y multiplicádose extraordinariamente; y cuando actualmente tenían á la vista otros pueblos de las mismas tribus guaraníes, que, gobernados por clérigos y frailes, sabían gobernarse muy bien, y beneficiaban por sí mismos sus tierras, y eran propietarios y prosperaban maravillosamente.

Acerca de esto, dice un testigo de vista (1): «En los pueblos de los clérigos, todos los indios comen con abundancia carnes, pan, hortalizas; tienen copia de yerba y de tabaco, buen ajuar de cocina, buena casa, buenos corrales con aves, caballos, vacas, bueyes y mulos, todo suyo propio; buen vestido de camisa, chaleco, chupa, calzón, medias, zapatos; buen aderezo de montar, con adorno, ya de bronce, ya de plata; y se ven mujeres con guardapiés de terciopelo y galón de oro en las fiestas, sin faltarles su camisa y enaguas de bretaña y aun media de seda y zapato de moda. Saben excelentemente nuestra religión y la observan. Saben ingeniarse y enviar á Buenos Aires sus manufacturas, de excelente escultura los indios y de brasilete las indias. Saben que hay rey, y le sirven con sus corazones y personas como los mejores vasallos.»

No podían menos de ver esta diferencia los pobres indios, y á pesar de la ignorancia y abatimiento en que vivían, no faltaban entre ellos quienes, aun exponiéndose á mil aventuras, y hasta á morir de hambre, ansiosos de libertad, desamparaban los pueblos y se iban al monte á campear y buscarse la vida. Mas apenas se sentía su ausencia, procuraban los Padres que volviesen; y si lo conseguían, á veces á despecho de los indios, se les daba un buen castigo. Sobre la razón que daban los fugitivos para no volver, confiesa el Padre Provincial Ignacio de Arteaga (2) que era porque en los pueblos de las misiones, «aunque tra-

(1) V. Ibáñez, *Reino jesuítico del Paraguay*, p. 214.
(2) V. Ibáñez, *Reino jesuítico del Paraguay*, p. 15.

Biblioteca Nacional de España

bajen continuamente, no alcanzan ni montera para cubrir su cabeza, ni anguarina, ni calzones, y que estas cosas sólo las alcanzan algunos principales».

No faltaron tampoco entre los mismos jesuítas quienes abogasen por las prescripciones del derecho natural, por la libertad que habían de tener los indios de labrar las tierras por su cuenta, y de vivir y enriquecerse de su trabajo, insistiendo en el ningún derecho que tenían los Padres de la Compañía á usurpar el más mínimo provecho del trabajo de los indios. Sobre esto hubieron de hacer sus representaciones á quien cumplía; mas, en este caso, sucedió lo que ha sucedido en otros muchos casos análogos en la Compañía. Se acudió al muy reverendo Padre Prepósito General; éste dió su parecer y todos bajaron la cabeza, dejando que se consumase la que muchos de ellos consideraban enorme iniquidad.

Sobre esto decía el muy reverendo P. Tirso González al Provincial P. Lauro Núñez (1): «No alabo, ni puedo alabar en este punto, el celo de algunos misioneros que, con deseo de defender á sus indios, parece que quieren formar de ellos unas repúblicas ideales, en que todos sean señores y ninguno tenga necesidad de servir ni de trabajar, y todos, finalmente, tengan sus haciendas, con las cuales no necesiten de más».

Llama el muy reverendo Padre General *República ideal* aquella en que los que la componen gozan del derecho de propiedad. Sobre lo cual dice un escritor, que había visto de cerca lo que hacían los Padres en sus reducciones del Paraguay (2):

«Si lo que estos curas pretendían en sus pueblos era querer formar repúblicas ideales, lo son hoy todos los pueblos del mundo no sujetos al Prepósito General. Si el tener cada uno lo que ha menester y no trabajar para que coman ociosos los de Roma, es meterse á señores, ¿por qué quiere, sin trabajar, serlo del mundo todo el Prepósito General de la Compañía? Y si el ser señores de lo suyo es disonante en los seglares, el ser señores de lo ajeno los religiosos, ¿á qué punto de disonancia llegará?»

Estas ideas tan sencillas y naturales no se avenían con el sistema que querían implantar los Padres jesuítas en las Misiones del Paraguay. Así fué, que disponiendo con más que regia autoridad sobre lo que en ninguna manera le pertenecía, el muy reverendo Padre General Tirso González, desde el rincón de su aposento en Roma, dictó la orden siguiente (3):

«Porque no haya algún reparo acerca de la administración temporal de los indios, me ha parecido expresar que el Superior de las doctrinas es general administrador de todas ellas, con facultad de disponer á sólo el Provincial subordinada.»

Ahora bien: como la autoridad del Provincial estaba subordinada á la del Prepósito General, este Prepósito General, por la disposición citada, se venía á constituir en rey de las reducciones y en administrador temporal y universal de sus subordinados.

Tal fué el sistema económico social que implantaron en las reducciones del Paraguay los Padres de la Compañía de Jesús.

El indio sembraba, cogía, criaba, tejía, afanaba; pero el indio no podía comer, beber ni vestir, si el Padre no se lo daba; no tenía derecho á poseer nada con derecho de propiedad, porque era un infeliz, un descuidado, un imprόvido, que no se cuidaba del día de mañana, que no

(1) V. Ibáñez, *Reino jesuítico del Paraguay*, p. 51.
(2) V. Ibáñez, ob. cit., p. 51.
(3) V. Ibáñez, *Reino jesuítico del Paraguay*, p. 20.

Biblioteca Nacional de España

sabía gobernarse, ni cuidar ni adelantar su hacienda, sin una mano que le guiase, una inteligencia que pensase por él, una providencia que cuidase de sus cosas; y esta mano y esta inteligencia y esta providencia eran las del Padre jesuíta, inteligente, cuidadoso, próvido; pero que no hacía nada por sí, si no le movía el impulso que le daba el Provincial, y á éste el Prepósito General de la Compañía.

Si grande era la pobreza en que mantenían á los indios los Padres de la Compañía, no era menor la ignorancia. Aunque se había ordenado muchas veces por el Gobierno de Su Majestad que se enseñase á los indios la lengua castellana, los Padres anduvieron tan reacios en esto, que apenas había indio que la supiese, y si alguno la sabía, se le prohibía usar de ella, especialmente con los españoles, pegando veinticinco azotes al que en esto se desmandaba (1). Temían que si hablaban español y se ponían en relación con los españoles, y se despertaban sus inteligencias, adormecidas por la ignorancia, anhelarían libertad y se haría difícil su gobierno. «Esto es necesario atajarlo, decía el Padre Provincial Tomás Donvidas (2), porque si van cobrando los indios fuerzas en semejantes cosas, no se podrán avenir con ellos los Padres ni tenerlos sujetos. Vuestras reverencias se persuadan, que al paso que se hacen ladinos, es ladinez antes para mal que para bien, y no se diga de las reducciones: *multiplicasti gentem, et non magnificasti laetitiam*, y no deja de temerse con el tiempo algún desmán.»

La autoridad de los Padres alcanzaba no solamente al orden económico de los indios, sino también al judicial y al fuero civil y contencioso, dictando leyes, nombrando tribunales y consejos supremos en los pleitos que ocurrían entre pueblo y pueblo, ó más bien entre los curas jesuítas de los diferentes pueblos, pues los infelices indios no tenían propiedad alguna y ni noticia á veces de estos pleitos, constituyendo jueces para los delitos comunes y ordenando las penas que debían darse á los indios y encargando severísimamente que de ningún modo se entregase á ningún juez seglar ó gobernador, de cualquiera autoridad que fuese, al indio que hubiese cometido la falta, sino que la juzgasen y castigasen los Padres según la jurisprudencia particular que habían formado.

El Padre Provincial Donvidas, en carta de 30 de Noviembre de 1699, decía á los curas de los pueblos: «no se permita que el corregidor, ú otra persona del cabildo, haga averiguaciones de delito ni pase á castigo alguno por sí mismos, ni se lo permitan vuestras reverencias, sino que corra la averiguación, como el castigo del delito, por la dirección del Padre y orden suyo». «Los indios, añadía, han mostrado en algunos pueblos deseos de introducirse al gobierno político contra la autoridad de los Padres. Baste ejecuten lo que se les ordenare.»

Sobre este particular de los pleitos y litigios hay un documento, firmado por el muy reverendo P. Francisco Retz, Prepósito General de la Compañía, con fecha 13 de Diciembre de 1732, en el cual se establece toda la tramitación que ha de seguirse en dichos pleitos, nombrándose jueces de primera instancia y de segunda, por supuesto entre los mismos Padres. Al establecer esta tramitación, dice que no hace más que repetir una ordenación análoga, que había dado el P. Tirso González en 27 de Octubre de 1691, y otra del 12 de Abril de 1693, y aun añade por contera que hace esto en *cumplimiento de su oficio;* con lo cual se

(1) A propósito de esto, dice un testigo de vista: «De más de cincuenta de los que los han llevado por eso, desde que yo en estos pueblos, lo he sabido, y los infelices no se atrevían á hablarme, sino á solas y sin testigos, porque no los acusasen». (Véase Ibáñez, ob. cit., p. 82.)

(2) V. Ibáñez, ob. cit, p. 58.

Biblioteca Nacional de España

declara dueño actual de las tierras de los indios, y reconoce á éstos vasallos suyos y á sí propio su amo y señor natural.

Y por otro documento muy extenso, como lo pedía el caso, otro Prepósito General de la Compañía, el muy reverendo P. Miguel Angel Tamburini, señala y puntualiza los castigos que se han de dar á los indios y á las indias por los delitos que cometan, entrando en una porción de pormenores, que no los daría más minuciosos el más aventajado criminalista (1).

No puede menos de parecer muy extraño el ver á todo un Prepósito General de la Compañía ocupado, en su aposento de Roma, en determinar los casos en que se han de dar tres ó más vueltas de azotes al pobre indio que hubiere hecho ésta ó la otra falta; cuándo á la india que hubiese faltado se la ha de condenar á cortarla el cabello, y otros casos que se figura que pueden ocurrir á miles de leguas de donde está, y entre unas gentes que jamás ha visto. Y no lo es menos el ver la sumisión con que se reciben y cumplen estas órdenes, y que un Provincial, al mandarlas ejecutar, diga las palabras siguientes:

«Ahora, por lo que á mí toca, encargo á vuestra reverencia lo que nuestro Padre General ordena para que se ejecute con la mayor exacción que fuere posible, pues siendo voluntad de nuestro Padre, es voluntad de Dios Nuestro Señor» (2). ¡Voluntad de Dios la voluntad de Nuestro Padre! ¡Y en lo tocante á imposición de penas y castigos!

Para particularizar alguno de estos casos, léase lo que refiere un testigo de vista (3):

«Por Junio de 1758 estábamos acampados en el puerto de Santa Catalina, estancia de San Miguel, los de la primera partida, en número como de 200 españoles y portugueses, á cuatro leguas del Nuevo San Miguel, cuyo Cura tenía orden de suministrarnos las reses del consumo, y para cuyo efectoh abía ido el teniente de dragones D. Franciso Piera. El Padre le hizo traer reses muy flacas, diciéndole no haber otras. Un indio, compadecido de nosotros, le mostró dónde estaban las gordas y nos las trajo Piera. Sabe el Padre todo el caso; prende al indio; mételo en el cepo; cárgalo de hierro y lo condena á nueve días de azotes públicos. A la segunda vuelta de ellos, irritada la mujer, huye del pueblo y se vino á mi choza. Oída, la despachamos con el teniente Piera y la correspondiente carta para el Cura. El efecto fué vengarse después de Piera, levantándole un falso testimonio, y por entonces á la mujer condenarla á la pena misma del marido. Estaba el Padre presente á los azotes, y porque ella le dijo si no era pecado ver los hombres la desnudez de las mujeres, resolvió el Padre el caso, mandando que se apretase la mano para asentárselos mejor. Depusieron de esto más de veinte contestes entre indios españoles.»

Mas veamos la manera cómo se cumplían las ordenaciones de los muy reverendos Padres Generales sobre el castigo de los indios. Sobre ello habría mucho y no bueno que decir; pero suplirá por todo un documento del mismo muy reverendo Prepósito General, P. Angel Tamburini, que copiamos á continuación (4).

Dice así: «Veo con dolor que el castigo y tratamiento de esos mise-

(1) V. Ibáñez, ob. cit., p. 23, de la cual se han copiado los demás documentos que se citan en el texto. Acerca de la obra del Sr. Ibáñez podrá dudarse de los juicios y suposiciones que en ella se hacen, pero no de los documentos que en ella constan, á todas luces auténticos.
(2) V. Ibáñez, ob. cit., p. 49.
(3) V. Ibáñez, ob. cit., p. 67.
(4) V. Ibáñez, ob. cit., p. 25.

Biblioteca Nacional de España

rables indios va subiendo de punto, pues llega el rigor que con ellos se usa á lo sumo que supieron inventar los tiranos para atormentar á los santos mártires. Es inhumanidad la usada con los condenados á cárcel perpetua, teniéndolos de día y de noche en un calabozo obscuro, puestos ambos pies en un cepo y con un par de grillos, sin mudar postura hasta la muerte, porque ni aun para darles la Extremaunción les quitan los grillos. Puestos así en tan penoso y prolongado martirio, alguno de los Padres curas les iba cercenando tanto el alimento, que no pocos han muerto al año y medio y aun á los diez meses, y algunos sin Sacramentos, desnudos de pies á cabeza y sin una manta para abrigo. Es tal esta inhumanidad, que me piden declare yo no tener autoridad el Provincial para librar á quien otro Provincial ó Superior hubiere condenado á esta cárcel perpetua. Pero, al contrario, declaro que la tiene y los puede librar, si se ve la enmienda de sus delitos, y que sin peligro mayor se puede esperar perseverancia en ella. Y ordeno que de ningún modo pase ésta que llaman *cárcel perpetua* de diez años, sea por el delito que se fuere. Y mando que de ningún modo se entregue delincuente á ningún juez secular ó gobernador, de cualquier autoridad que sea. Y vuestra reverencia dará estas órdenes por escrito á cada Padre cura, para que no aleguen ignorancia y para que las observen, principalmente el que no entreguen los delincuentes y el que no pase la cárcel de diez años» (1).

No se puede leer sin horror el documento que se acaba de copiar. El muy reverendo Padre Prepósito General Miguel Angel Tamburini, condena, y muy justamente, la manera con que sus súbditos, los reverendos Padres de la santa, apostólica y misionera provincia del Paraguay, ejercían el poder judicial entre los pobres indios á quienes debían educar, doctrinar y encaminar al cielo. Pero ¿quién era responsable de este proceder de los reverendos Padres más que él mismo, él, que se había tomado un poder que de ninguna manera le pertenecía, que daba facultades á quienes tan fácilmente habían de abusar de ellas, él que no castigaba con los más severos castigos á los culpables, antes los ponía en condiciones de volver á recaer, ordenando que de ninguna manera entregasen á ningún indio al poder judicial de los jueces españoles? Mas pasemos adelante.

Los Padres misioneros del Paraguay, no sólo ejercían con sus indios el poder civil y judicial, sino también el militar, enseñándolos á fabricar armas y á usar de ellas, industriándolos en la manera de escuadronar y haciéndolos hacer todos los ensayos de una guerra. Y no sólo les enseñaban la teoría, sino la práctica, guiándolos y capitaneándolos en sus excursiones y combates, aun contra los españoles, como se vió en la famosa guerra del año 1754, en que se las tuvieron tiesas contra el gobernador Andoanegui; haciéndose todo esto, como en efecto se hacía, según las órdenes de los Superiores.

¡Magnífica ocupación de sacerdotes y religiosos, y singular ejemplo de obediencia y amor á la Patria!

Este es un esbozo del gobierno civil, político y religioso que los Padres de la Compañía establecieron en una sociedad de seres humanos

(1) Estos documentos, como entenderá cualquiera, no los han publicado los Padres de la Compañía, pero han llegado á la noticia del público por caminos seguros; de suerte que no puede dudarse de su autenticidad. En la guerra de 1754 las tropas españolas, capitaneadas por el general Andoanegui, invadieron los pueblos de los indios; y en esta invasión fué sorprendido el pueblo de San Lorenzo, donde estaba el Padre Tadeo Henis, jefe y guía de los rebeldes. «Más que la toma del pueblo, dice Ibáñez (ob. cit., pág. 164), importó la de sus papeles, cartas, diarios y otros que nos han servido en esta obra.» Y éste es el origen de los documentos que en parte hemos copiado.

Biblioteca Nacional de España

que se prestaron sin obstáculo á la libertad de su acción. Este gobierno es considerado por los Padres de la Compañía, y por sus defensores y apologistas, como el supremo acierto de la sabiduría y la gloria perenne del Instituto de la Compañía de Jesús.

Semejante opinión y juicio no es extraño en los individuos de la Compañía. Al fin, alaban lo suyo. El gobierno establecido en las misiones del Paraguay, fué la aplicación práctica al régimen y gobernación de una sociedad de los principios que informan el Instituto de la Compañía; y siendo estos principios, según los de la Compañía, el colmo del acierto y de la prudencia humana, por fuerza hubo de serlo el gobierno que resultó de semejante aplicación.

Y que fuese dicho gobierno aplicación de los principios que informan el gobierno de la Compañía, es de toda evidencia. En aquel gobierno vemos la autoridad máxima de los Superiores y la resistencia mínima ó nula de los súbditos á las ordenaciones de la autoridad, y la absorción de todas las inteligencias, voluntades é intereses en la inteligencia, voluntad é interés único del Superior, cual se verifica en el gobierno de la Compañía. Allí la autoridad está presente á todo y regulando las más mínimas acciones de los súbditos; allí la ordenación y tasación minuciosísima de las obras y aun de los pensamientos. Allí la vida de los individuos está sacrificada á la del cuerpo social, y la acción de este cuerpo absorbiendo las iniciativas de todos los individuos. Allí, en fin, el sistema de tutela y niñez perpetua en que vive el súbdito, para que domine y triunfe exenta y gloriosamente la voluntad del Superior. Todo, ni más ni menos, como se verifica en la Compañía.

Al hablar de este gobierno los reverendos Padres jesuítas, empiezan y no acaban sus alabanzas. Para ellos, los que lo idearon y llevaron á cabo y pusieron en perfección, son acreedores á los mayores elogios, altamente beneméritos de la Iglesia y lustre y honor de la sociedad.

Movido por esta idea el Padre Provincial, P. Ignacio Frías, al despedirse de los misioneros, les decía (1):

«Los misioneros de la Compañía de Jesús son la luz por la cual el mundo ve la verdadera imagen de Dios, la hermosura de la virtud, la fealdad del vicio, la verdad infalible de la fe y los errores de la idolatría, y con ella ven todos que no es menos donde luce, sino por ventura donde más, en estas misiones. Cristiandad más semejante á la primitiva, no se ve en la Iglesia católica, en donde, desde que sale el sol hasta que se pone, apenas se oye otra cosa en el templo y fuera de él, que alabar á Dios, exhortar á la virtud, reprender los vicios, frecuencia de sacramentos; de donde se sigue que si en alguna parte se verifica que más bien ha hecho la Compañía en el mundo que daño cuantas herejías ha habido, es en estas apostólicas misiones.»

No eran menos exageradas las palabras de elogio con que el P. Cristóbal Gómez, Provincial, se despedía de la visita de misiones (2):

«Con esta carta, común á todas vuestras reverencias, me despido de vuelta ya para la provincia, y lo hago con la mayor ternura de mi corazón, que se queda en estas santas misiones envidioso de tanto bueno como en ellas he visto, y con la estimación debida á sus gloriosos trabajos en bien de tan florida cristiandad, de que será Nuestro Señor colmado premio, y de que daré cumplida relación á nuestro Padre General, como debo, por ser esa la materia de su mayor consuelo y que más repetidamente encarga en sus cartas. Algunos capítulos de ella serán la materia de esta común, en que se verá el aprecio que Su Paterni-

(1) V. Ibáñez, ob. cit., p. 56.
(2) V. Ibáñez, ob. cit., p. 55.

Biblioteca Nacional de España

dad hace de los gloriosos trabajos de vuestras reverencias, y quiero significarlos con sus palabras, que serán de más peso y eficacia que las mías. En una de 10 de Octubre de 1671, para el Superior de las misiones, escribe de su letra estas palabras, dirigidas á los Padres misioneros de estas misiones: «*Vos estis corona mea et Societatis: vos omnes amplector Missionarios, quos custodio ut pupillam oculorum Christi, cujus estis Ministri primarii in salute procuranda animarum.*» En grande empeño ponen á vuestras reverencias estas palabras tan regaladas: «ser corona de la cabeza de tan gran Padre y de tan santa Madre, y niñas de los ojos de Cristo y llegar á merecer el renombre de Ministros primeros de la salvación de las almas. Y á la verdad, quitadas las reducciones se cayera la corona de la cabeza y la Provincia quedara.....

«Aquí queda el texto—dice el Sr. Ibáñez de Echavarri—que copia esta carta (1), y pasa á otra cosa diferente, y es lástima que no sepamos en qué quedara la Provincia una vez quitadas las reducciones, y se cayera la corona de la cabeza del Padre General de la Compañía.»

Estas alabanzas y elogios que acabamos de copiar acerca del gobierno jesuítico de las misiones del Paraguay, podrían tolerarse, y aun echarse á buena parte, si en este sistema de gobierno no hubiese un punto que invenciblemente atrae la atención del que lo estudia, y que no puede menos de ser tenido en cuenta y estudiado y ponderado en todas sus consecuencias. Este punto es el que se refiere á la parte económica de este gobierno. Procuremos aclararlo.

Hemos indicado que el derecho de propiedad en los indios era nulo, estando toda la hacienda directa ó indirectamente en manos de los Padres de la Compañía. Hemos visto también lo que pasaba en la agricultura, y cómo los rendimientos de ésta, directa ó indirectamente, estaban en manos de los Padres jesuítas, sus administradores y usufructuarios.

Así, mientras los Padres vacaban, los indios, que extraían estas riquezas inmensas, vivían en la mayor necesidad y miseria, «siempre hambreando, dice un escritor testigo de vista (2), sin probar el pan sino cuando están ya con la Santa Unción, ni la sal sino en el Bautismo y las grandes fiestas, ni las yerbas sino una vez á la semana, sin tener en su lóbrega y fea choza más alhajas que una olla de barro, un porongo ó calabaza hueca, para agua, y una red ó hamaca para sentarse y dormir; ni en su cuerpo más que unos zaragüelles y poncho de basto algodón, que no valen medio peso; y las mujeres sólo el tipoy, que vale otro tanto, y todos descalzos de pie y pierna, aunque sea corregidor ó cacique, sin que nadie pueda decir: esto ó aquello es mío.»

Además de la agricultura, ocupábanse los indios en el cultivo, ó más bien, acarreo de la *yerba* que llaman *del Paraguay*, la cual iban á buscar los montes, y que estancada y vendida por los Padres les daba crecidísimos rendimientos.

En fin, había también en grandiosas estancias esparcidas por el país numerosísimas toradas, con que daban en cueros y carnes copiosísimo caudal.

Todo esto estaba en manos de los Padres, que sacaban de todo grandísimos provechos. Los indios sacaban de ello muy poco, pues «se les hace profesar, dice otro (3), una pobreza mucho más estrecha que la de los descalzos de San Francisco, pues no pueden usar de lienzo aun

(1) *Reino jesuítico del Paraguay*, p. 55.
(2) V. Ibáñez, ob. cit., p. 214.
(3) V. Ibáñez, ob. cit., p. 62.

Biblioteca Nacional de España

en raíz de sus carnes, ni traer unas suelas en los pies, ni unos cuerecitos en las piernas, y faltándoles el sombrero, tienen el suplemento de una capilla con que cubrir sus cabezas, peladas del todo. Ni hay más manto que el vil poncho, ni más celda que una zahurda, ni más cama ni más asiento que una red tendida entre dos maderos y donde el cuerpo está en una postura muy incómoda. La comida es carne sin sal, ni pan, ni vino, sino agua pura, siendo todo el regalo un puñado de yerba que mezclan en ella; y eso con precisión de levantarse al amanecer y presentarse á su Cura á que le señale la faena del día. Y si una india se pone unos zarcillos de estaño á las orejas, unas sartas de vidrio al cuello, ó un listón de ruan alrededor del tipoy, saldrá un Provincial Zea diciendo que todo es desorden grande, expuesto á gravísimos inconvenientes, ó el Padre Provincial Aguirre, ser unas profanidades que desdicen mucho de la pobreza de los indios.»

A bien, dirían los Padres de la Compañía, ¿para qué necesitan estos infelices ganar y acumular hacienda si son unos imprórvidos que no saben qué hacerse de ella sino es para malgastarla, si se les prohibe el lujo en el vestir y el ajuar de la casa, si se muestran felices en su pobreza y miseria? Con esto querrían tal vez legitimar el desafuero que cometían.

No veía de la misma manera las cosas el rey de España, patrono y defensor natural de los indios, el cual, movido por la enormidad del abuso que se cometía en las reducciones del Paraguay, instó muchas veces, como hemos dicho, á los Padres de la Compañía sobre la necesidad de variar su sistema administrativo, procurando que los indios lograsen la parte que les correspondía de sus derechos á las tierras que cultivaban, y haciendo de una manera ú otra que fuesen y se pudiesen ellos mismos tener por propietarios. Hubo sobre esto mil dares y tomares. Al fin los Padres de la Compañía intentaron lo que pretendía la corte. Consecuencia de todo ello fué la segunda sección en que dividieron las tierras, aplicando parte de ellas á los cabezas de familia. Mas, como ese arreglo no diese los resultados que se esperaban, esta sección ó división de las tierras al fin y al cabo resultó inútil; de suerte que todos los frutos de la tierra, ya por un arcaduz, ya por otro, vinieron á parar á manos de los Padres, que los administraban, vendían, cambiaban, según les parecía, dando á los indios lo que consideraban necesario para su manutención.

La hacienda que por todos estos conceptos estaba en manos de los misioneros de la Compañía, de los treinta pueblos y de las cien mil almas, poco más ó menos, que en el espacio de más de un siglo entró en las arcas de los Padres de la Compañía, es realmente incalculable.

El laboreo de las tierras, el cultivo de la preciosa *yerba caami*, la muchedumbre de ganado de todas clases, especialmente el vacuno, los artículos de industria labrados por los indios, y lo demás que resultaba del cultivo de aquel fertilísimo territorio, daban anualmente unos rendimientos que, puestos en manos de hábiles administradores, como lo eran los Padres, no podían menos de ser enormemente reproductivos.

Más que del cultivo espiritual de las almas, parecían los misioneros tratar de la manera de acrecentar el negocio que llevaban entre manos.

Fué tal este afán, que algunos Prepósitos Generales se quejaron de que se hubiera disminuído ó acabado de todo punto en los misioneros el espíritu de evangelizar á los infieles y de recorrer las regiones de los salvajes para atraerlos al yugo del Evangelio.

Sobre esto escribía uno de los Prepósitos Generales en una carta que extractaba el Provincial P. Gregorio Horozco:

Biblioteca Nacional de España

«No puedo dejar de decir á Vuestra Reverencia lo que *personas celosas* (1) sienten de las misiones á nuevas conversiones de gentiles, y es que en esa Provincia ha desmayado mucho el celo de ellas, en que tanto se señalaron los primeros Padres y antiguos misioneros, y que lo que se hace es poquísimo, y casi se reduce á aparentes acometimientos y cumplimiento para excusar la nota de los que ven tantos sujetos conducidos de Europa á expensas del Rey para la conversión de los infieles, cuyas varias naciones viven contérminas á esa provincia.»

Al paso de esta disminución del celo apostólico, había crecido en las misiones el espíritu de tráfico y de comercio. «Desde que sale el sol hasta que se pone, decía un testigo de vista (2), no se les oye hablar más que de haciendas, estancias, vacas, rodeos de ganado, faenas, negocios de cueros, yerba, tabaco y algodón.» Y el Provincial P. Lauro Nuño decía por su parte (3): «Sin sentir se ve convertido en colegio de procudores el colegio apostólico de operarios.»

Este negocio, por otra parte, estaba muy saneado puesto que la tributación que daban al Estado aquellas posesiones era escasísima, ya porque el impuesto anual era casi nulo, infinitamente menor que el que daban los indios de tierras menos fértiles, ya porque los jesuítas, por virtud de privilegios pontificios confirmados por reales cédulas, estaban exentos de diezmos, derechos de navegación, impuestos, alcabalas, tributos, sisas y cuantas gabelas pesaban sobre los demás productores.

El resultado de estas negociaciones en dinero contante y sonante hubo de alcanzar sumas muy cuantiosas. Han estimado algunos que el rendimiento anual de los productos de las reducciones no bajaría de un millón de pesos. Para la manutención de los Padres y para todos los demás gastos de las reducciones, se ha calculado que bastaban y sobraban veinte mil. ¿Adónde iba á parar el sobrante? No es fácil averiguarlo. Con todo, se puede con seguridad afirmar que gran parte de los ahorros que hacían los Padres misióneros de las reducciones y de que hemos dado cuenta, no se quedaba en América, sino que venía á Europa.

Es notorio que los Padres Procuradores generales, cada seis años despachados para el viejo continente, eran siempre portadores de grandes sumas de dinero, aparte de las que con grande frecuencia se enviaban á Roma por conducto de los ingleses y de los portugueses. En una vez sola, el año 1735, se remitieron 400.000 pesos. El de 1766, en las fragatas *El Magnánimo* y *La Industria* y en el navío de guerra *El Gallardo*, se enviaron 156.705 pesos. Por estos ejemplos calcúlese lo demás.

De esta cantidad una parte muy escasa se aplicaba al mantenimiento del Hospicio del Puerto de Santa María, depósito de los Misioneros y á otros gastos del gobernador; lo demás iba á Roma, á manos de nuestro muy reverendo Padre General; «porque nuestro Padre, decía uno que fué Provincial del Paraguay (4), los necesita para gastos comunes y otras *urgencias* de la Compañía».

(1) V. *Revista de Archivos y Bibliotecas*, t. VII, p. 459. «*Personas celosas*, dice el ms., no obstante lo cual el P. Pablo Hernández S. J. en un libelo publicado contra otro del Sr. Garay, afirmó que allí se leía: dicen los *enemigos de la Compañía*, y á renglón seguido llama al Sr. Garay calumniador y falsario inventor de aquellas palabras». (Nota del Sr. D. Manuel Serrano y Sanz, en la *Revista de Archivos y Bibliotecas*, III época, año VI, n. 12, p. 458.) Según el criterio del P. Hernández, es enemigo de la Compañía, calumniador y falsario el que publica los documentos tales como están, y amigo de la Compañía y justificador y sincero historiador, el que los falsifica y trastorna. Adelante.

(2) Ibáñez, ob. cit., p. 57.

(3) Ibáñez, ob. cit., p. 43.

(4) V. Ibáñez, ob. cit., p. 19.

Biblioteca Nacional de España

¿Qué *urgencias* eran éstas?

Sin duda, entre las *urgencias* á que, según el Padre Provincial, destinaba el dinero que se sacaba de las misiones del Paraguay y del trabajo y miserias y penalidades de los indios, había algunas de gloria de Dios y bien de las almas. Pero ¿lo serían todas? ¿Quién lo sabe?

Es cierto que el asunto de las misiones dió lugar, tanto en la corte de España como en Roma, á mil pleitos y trabacuentas. Estos pleitos, si bien la Compañía los perdió algunas veces, al fin, por punto general, los ganó y salió de ellos triunfante. ¿Ayudarían para esto los dineros que periódicamente traían los Padres Procuradores? No es fácil decirlo.

La cuestión de dinero es la más difícil de resolver, en tratándose de cosas de la Compañía. Para ello faltan los documentos que se necesitan para resolverla, y se entiende esta falta. Aun los pocos que tenemos, es maravilla que hayan llegado á nosotros.

Faltos de estos datos, se han dado muchos á fantasear, calumniando á veces sin ninguna clase de escrúpulos.

El que quiera tratar este asunto sobre seguro, con la gravedad que se merece la Historia y con el respeto que se debe á la verdad, tiene que andar con mucho tiento. Con todo, se puede decir algo, siquiera no nos apoyemos más que en conjeturas.

Ya se ha visto la confusión que dejó San Ignacio en las Constituciones y en toda su manera de proceder en lo tocante á la pobreza. Veremos en adelante que el P. Puente Hurtado consideró como una de las invenciones del fundador de la Compañía, contra la doctrina de Santo Tomás, la composición del voto de pobreza con el dominio y propiedad en cosas temporales. Esta invención, siquiera fuese sancionada por Gregorio XIII, según dice el dicho P. Puente Hurtado, no podía menos de dar lugar á muchas trampas y enredos.

Profesar la pobreza y tener, aunque sea en común, grandes riquezas y propiedades, ser pobre y vivir en casas suntuosas, con ajuar, vestido, comida, etc., magníficos, es problema muy difícil de resolver. Y que los Padres de la Compañía no acertasen á resolverlo, lo prueban, entre otros mil argumentos, las quejas que se leen en la correspondencia del P. Nectoux con su Prepósito General Lorenzo Ricci, que hemos copiado en uno de los capítulos anteriores.

Ahora, pues, que á embrollar y dificultar la solución de este problema, sobre todo en las regiones centrales del gobierno de la Compañía, contribuyese la riqueza exorbitante que todos los años venía de las Indias, y especialmente del Paraguay, es más que probable. Tener dinero á manta y no emplearlo en cosas de lujo y de ostentación, debe tenerse á milagro, y que este milagro lo hiciesen el muy reverendo Padre General y los demás Superiores de la Compañía, hay que verlo para creerlo.

El afán de gastar es innato en el hombre, sobre todo cuando no se sabe lo que ha costado allegar el dinero. Sin contar las grandes sumas que se irían en pleitos, y la Compañía tuvo siempre muchísimos, en regalos, adehalas y otras *urgencias*, no se puede negar que el lujo, la ostentación, el gasto que se ve en las antiguas casas é iglesias de la Compañía, supone un despilfarro espantoso. El templo del Jesús de Roma, la suntuosidad de sus altares, la riqueza que por todas partes se viene á los ojos, indican que los Superiores de la Compañía no tuvieron grandes escrúpulos en eso de derramar dinero, muchísimo dinero.

A propósito de esto viene bien lo que cuenta la Historia:

Cuando el emperador José II estuvo en Roma el año de 1769, hubo de visitar la iglesia de la casa profesa de la Compañía, conocida vulgar-

Biblioteca Nacional de España

mente por el *Gesù*. Todo el mundo sabe que en ella está el altar de San Ignacio, tenido por el más rico y suntuoso del mundo: tanta es la profusión de mármoles, metales y piedras preciosas que lo adornan. Una de sus partes principales es la efigie del fundador de la Compañía, de plata maciza y engarzada de rica pedrería. Al verla el emperador, no pudo menos de extrañar tanta riqueza. Reparando en esta extrañeza el muy reverendo Padre Prepósito General Lorenzo Ricci, que le acompañaba, díjole que aquella efigie había sido hecha con el dinero ofrecido por los amigos de la Compañía. «Diga usted más bien, repuso el emperador, con el dinero venido de las Indias» (1).

Si fuese verdad lo que dijo el emperador José II, y si en la fundición de la efigie de plata del fundador de la Compañía de Jesús, que, rodeada de mármoles costosísimos, se levanta en el altar de la iglesia de la Casa Profesa de Roma, hubiese entrado, en alguna parte siquiera, el dinero sacado de las reducciones del Paraguay á costa de los pobres indios guaraníes, prestaríase el caso á bien tristes reflexiones.

Mas acabemos ya sobre las reducciones del Paraguay y sobre el sistema de gobierno político entablado en ellas por los Padres de la Compañía de Jesús.

La idea que hemos dado de este gobierno en las páginas que preceden, apoyados siempre en documentos emanados de los mismos Padres jesuítas, parece que difícilmente puede conciliarse con los principios de justicia y caridad cristiana que deben dominar en los planes de gobierno ideados por personas que hacen profesión de virtud y de vida religiosa. La explotación de las vidas y haciendas de los pobres indios, hecha en favor del enriquecimiento de la Compañía, es tan evidente, que no es fácil que logre su justificación ante quien no haya perdido del todo el sentido de la justicia y la noción de los deberes que impone la virtud cristiana y religiosa. Es muy posible, además, que esos desmanes que difícilmente podían justificarse ante la justicia humana, tampoco se justificasen ante la divina. Sobre esto sólo puede juzgar recta y adecuadamente el Juez soberano de las acciones humanas. Dejemos, pues, á su sabiduría infinita dar su fallo sobre el terrible problema.

(1) V. Theiner, *Histoire du pontificat de Clément XIV*, t. I, p. 208.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO X

UN REFORMADOR DE LA IGLESIA

Nada ha sido ni es más común en este mundo que el deseo de reformar á la sociedad. Todos quieren corregir, reprender y castigar á los demás. Pocos, ó ninguno, quieren que la corrección y reforma empiecen por sí mismo. De esta ley no se han eximido los Padres de la Compañía: antes en ellos se ha mostrado y verificado de manera especial. La estima y exaltación de su propio juicio, los había de llevar á averiguar y exagerar y querer extirpar los defectos ajenos; y esta misma estima y exaltación había de hacerles atenuar y disimular los propios y mirarlos con cierta benignidad y condescendencia. Es ésta la ley inevitable de la naturaleza humana. Esto se ha visto mil veces, y de mil maneras, en la historia de la Compañía. Mas, como muestra de ello, presentaremos á nuestros lectores el caso del Cardenal Roberto Berlamino, á quien los Padres de la Compañía levantan y elogian hasta las nubes. Este caso es curioso y característico, ya por lo que toca al Cardenal, ya por lo que hace al Sumo Pontífice, viéndose en uno y en otro cómo podía y debía proceder un Padre de la Compañía, y cómo había de conducirse un Romano Pontífice.

Siempre la Iglesia de Dios, en lo que tiene de humano, ha necesitado de reforma. Compuesta de hombres, participa de sus debilidades y miserias, y aunque los que están puestos para regirla procuren corregir y contrastar estas miserias, tienen ellas tanta fuerza en la naturaleza humana, que ó por un lado ó por otro, no puede menos de sobresalir y hacer sentir sus deplorables efectos. Laméntanse muchos de estas miserias, y muy libremente acusan la debilidad ó falta de inteligencia ó, lo que es peor, de voluntad, de los que componen la Iglesia jerárquica, constituyéndose, por sí y ante sí, en reformadores de ésta; para todo hallan fácil y expeditivo remedio. Son á manera de los antiguos arbitristas, que todo se les volvía idear remedios para los males de nuestra antigua monarquía; mas á la manera que éstos, si eran llamados á explicar ó aplicar sus arbitrios, mostraban la ridiculez de éstos y la vanidad de sus pretensiones, así los sedicentes reformadores de la Iglesia, puestos en el caso de poner en práctica sus reformas, muestran en su tanto la temeridad de sus arbitrios y la vanidad de sus pretensiones.

Uno de éstos fué el Cardenal Belarmino. Veía y deploraba los males que afligían á la Iglesia en su tiempo; y siendo ya Cardenal romano, y ocupando uno de los puestos más elevados de la curia de Clemente VIII, le dió un día por querer reformar los abusos que veía en

Biblioteca Nacional de España

la Iglesia; para lo cual dió al Sumo Pontífice un papel ó memorial, concebido en la forma siguiente:

PROYECTO DE REFORMA ECLESIÁSTICA PRESENTADO POR EL CARDENAL BELARMINO AL PAPA CLEMENTE VIII, Y RESPUESTA DE ÉSTE Á LAS OBSERVACIONES DEL CARDENAL.

«El Sumo Pontífice tiene tres cargos y oficios en la Iglesia de Dios: porque es pastor y rector de la Iglesia universal; es propio y particular Obispo de la ciudad de Roma, y es príncipe temporal del dominio de la Iglesia. Pero entre todos sus oficios, el primer lugar tiene la solicitud de todas las Iglesias, porque éste es el primero, el singular y el mayor. Digo el primero, porque el Apóstol San Pedro, mucho antes fué hecho pastor de toda la grey del Señor que fuese Obispo de Antioquía ó de Roma. Y singular, porque aunque hay otros muchos Obispos de ciudades nobilísimas, y otros muchos señores temporales, mas sólo él es Pontífice de todo el mundo, Vicario general de Cristo y pastor universal de toda la Iglesia. Y, finalmente, el mayor, porque el obispado de la ciudad de Roma tiene sus términos, y harto estrechos; como también el señorío temporal de la Iglesia; mas el Sumo Pontífice no tiene en todo el mundo otros términos sino los que tiene el mismo mundo.

Pues este oficio tan antiguo, tan grande, tan singular y tan propio suyo, y tan necesario para la Iglesia, podrá fácilmente cumplirle el mismo Sumo Pontífice, poniendo en las iglesias particulares buenos Obispos y procurando que cumplan ellos bien con sus obligaciones, y forzándoles á ello, si menester fuere. Porque los buenos Obispos elegirán buenos curas, buenos predicadores, buenos confesores: por donde, si por ellos no queda, estará segura la salud de las almas. Y si acaso por descuido de los Obispos ó de los Curas se perdieren algunos, correrán por cuenta de los particulares pastores, y el Sumo Pontífice quedará libre, pues ya hizo lo que era de su parte para que no pereciesen. Mas si el Sumo Pastor pusiere en las iglesias particulares Obispos menos buenos, ó no tuviere mucho cuidado de que ellos hagan bien su oficio, entonces se le pedirá á él la cuenta de aquellas almas.

Esta consideración me causa tanto temor, que á ninguua suerte de hombres tengo más lástima, ni más de corazón, que al Sumo Pontífice, á quien todos los suelen tener envidia. Porque San Juan Crisóstomo escribe, con gran sentimiento de corazón, que de los Obispos son pocos los que se salvan, porque es cosa dificultísima dar buena cuenta de tantas almas que les están encomendadas. Y no hay que asegurarnos con nuestra buena conciencia, ni con nuestra buena intención, ni con nuestras santas obras; pues dice el Apóstol San Pablo: «No me remuerde nada mi conciencia, mas no por eso me tengo por justo». Por lo cual, confiado en la benignidad apostólica de Vuestra Santidad, depondré en su seno, como de padre piadosísimo, ó, por mejor decir, á sus pies, mis escrúpulos, que, para decir la verdad, no me dejan sosegar.

Paréceme, pues, á mí, que hay seis cosas que tienen necesidad de reformación, y no se pueden dejar sin peligro. La primera es el estar mucho tiempo las iglesias vacantes y sin Obispos. Y de esto hay una epístola de San León á Anastasio, Obispo tesalonicense, en que le manda que sin dilación se provean las iglesias, porque no le falte mucho tiempo á la grey del Señor el cuidado de su pastor. También hay en San Gregorio muchas epístolas en que amonesta á aquellos á quienes

Biblioteca Nacional de España

toca la elección que elijan pastor lo más presto que sea posible. Y si acaso era forzosa alguna dilación, solía el mismo Santo Pontífice encomendar aquella iglesia vacante al Obispo más cercano, no para que gozase los frutos, sino para que tuviese en el ínterin cuidado de aquella iglesia.

Así que aquellos santísimos y prudentísimos Pontífices luego al punto procuraban proveer las iglesias vacantes por no tener culpa de las almas que por falta de pastor pereciesen; porque no se pueden explicar con pocas palabras las iglesias que están sin Prelado, ni los vicios en que se despeñan las ovejas que están si pastor, ni cuán silvestre se hace la viña del Señor que no tiene quien la cultive.

La segunda cosa es el elegir Prelados menos provechosos, porque se había de tener cuenta de proveer á las iglesias de buenos sujetos, y no á los sujetos de buenas iglesias. Aunque yo confieso que aquélla es la mejor elección, cuando ambas cosas se pueden juntar, de manera que se mire por la persona que es benemérita, y juntamente por la iglesia que está vacante. Y dejando ahora otras razones y autoridades, el Concilio Tridentino dice que pecan mortalmente aquellos á quienes de cualquiera manera pertenece la promoción de los Obispos, si no procuraren que sean elegidos aquellos que entendieren que han de ser más útiles para la Iglesia. Y ésta es común sentencia de los doctores. San Gregorio dice que el camino derecho es que los hombres sean buscados para el obispado, y no que los hombres busquen el obispado. Y San Bernardo dice: «el que por sí pide y pretende, ya está conocido, y juzgado por indigno». Y más abajo: «fuerza y obliga á entrar á los que los rehusan y resisten».

La tercera cosa es el estar los Prelados ausentes de sus iglesias. Porque, ¿de qué provecho es elegirle bueno y á propósito si no asiste ni reside? Porque cosa clara es que los que no asisten á su grey, no pueden conocer sus ovejas, ni apacentarlas con la administración de los Santos Sacramentos ni con el ejemplo de las buenas obras.

En esta cuenta entran los Obispos que van por Nuncios apostólicos, entre los cuales hay algunos que en muchos años no han visto sus iglesias. Algunos, dejando el ministerio de apacentar las almas que les fueron encomendadas, tienen algún gobierno político y civil. Muchos, dejadas sus ovejas, se ocupan en Roma en algunas cosas que se pudieran muy bien hacer por medio de otros.

Yo confieso que algunos Obispos se pueden excusar de la residencia por la obediencia, y no niego que el Sumo Pontífice, por algunas causas, puede por algún tiempo eximir á algunos de las residencias; pero no sé si agrada á Dios que tanto número de Obispos estén tanto tiempo ausentes de sus iglesias, con tanto detrimento de las almas, los cuales es cosa manifiesta que no pueden de aquella suerte cumplir con su obligación.

La cuarta, es la poligamia espiritual, que es cuando á una misma persona se le entregan muchas iglesias. San Bernardo, en una epístola al conde Teobaldo, concluyó todo este punto con tres palabras, diciendo que esto no es lícito sino con dispensación por alguna grande necesidad de la Iglesia. Santo Tomás escribe que la muchedumbre de beneficios, especialmente curados, no solamente es contraria al Derecho canónico, sino también al Derecho natural; no porque sea tan intrínsecamente mala, que de ninguna manera se pueda honestar, como son los adulterios, las mentiras y cosas semejantes, sino porque absolutamente es mala, aunque por algunas circunstancias se puede honestar, como es por la necesidad de la Iglesia.

De lo cual colige el mismo Santo Tomás, que el que con dispensa-

Biblioteca Nacional de España

ción tiene dos iglesias, no está seguro en conciencia, si no hay verdaderamente aquella causa de la necesidad de la Iglesia, ó por lo menos la mayor utilidad; porque la dispensación no quita más del vínculo del Derecho positivo. Y esta doctrina de Santo Tomás, todos los teólogos la aprueban. Por lo cual, es de temer si acaso no están seguros en conciencia los que á veces tienen dos iglesias, una cardenalicia y otra que no lo es. Porque la causa por que á los Obispos Cardenales se les permiten dos iglesias, no parece que es la necesidad ó utilidad de la Iglesia, sino la mayor dignidad ó comodidad de la persona.

La quinta cosa es el mudarse fácilmente los Obispos de una iglesia á otra. Porque esta mudanza, conforme los Sagrados Cánones y al uso antiguo que en la Iglesia ha habido, no se debe hacer sino por la necesidad ó mayor utilidad de la Iglesia, porque no se instituyeron las iglesias por los Obispos, sino los Obispos por las iglesias. Mas al presente, cada día vemos hacerse estas mudanzas, no por otra causa más de porque los Obispos crezcan en honra ó en renta. Y es cosa muy sabida, por el capítulo *Inter corporalia, De translatione Episcoporum*, que el vínculo del matrimonio espiritual es en cierta manera mayor que el vínculo del matrimonio corporal; y que así nadie le puede desatar sino Dios ó su Vicario, que declara la voluntad del Señor.

Pues, ¿quién creerá que quiere Dios que, por sólo el interés temporal ó por la honra humana, se desate el vínculo tan apretado de este santo matrimonio? Principalmente, no pudiéndose esto hacer sin detrimento de las almas, como enseña la misma experiencia. ¿Por qué no aman los Obispos las iglesias? ¿Qué puesto piensan dejar por pasarse á otras mejores?

La sexta y última, es la resignación de los obispados sin legítima causa. Porque si es tan estrecho y casi indisoluble el vínculo entre el Obispo y su iglesia, como enseñan los Sacros Cánones, ¿qué es la causa que le vemos cada día deshacerse tan fácilmente? Unos resignan la iglesia, quedándose con los frutos; que es como si uno repudiase su mujer y se quedase con su dote. Otros, cuando se ven ricos con las rentas de la iglesia, dejan el obispado para poder alcanzar otras cosas mayores. Otros dejan la dignidad á sus sobrinos, y con el color de renunciación, quieren poseer el santuario de Dios como por herencia. Otros quieren más ser en la corte romana referendarios ó clérigos, que fuera de la corte Prelados. Otros, finalmente, toman por achaque el mal temple de la tierra; otros la escasez de los frutos; otros la aspereza de la gente; mas Dios sabe si éstas son causas justas y bastantes para resignar y si estos tales Obispos buscan sus intereses ó los de Jesucristo.

Estas cosas son, Beatísimo Padre, las que al presente me ha parecido representar á Vuestra Santidad para descargo de mi conciencia. Las cuales, así como yo las he escrito con ánimo sincero, así pido una y muchas veces á Vuestra Santidad, con toda reverencia y sumisión, que las lea con semblante begnino.»

Hasta aquí el papel del Cardenal.

Habiendo recibido el Sumo Pontífice Clemente VIII, y leído con atención el Memorial del Cardenal Belarmino, lo acotó de su propia mano en la forma que indica el documento que á continuación publicamos, y en el cual responde muy cumplidamente á las indicaciones del Cardenal Belarmino.

Al exordio, en que citaba el lugar de San Juan Crisóstomo, responde el Pontífice de esta manera:

«A nosotros también nos causa temor; pero como sólo Dios es el

Biblioteca Nacional de España

que penetra los corazones, y nosotros no podemos elegir sino hombres, dos ejemplos nos consuelan algún tanto. El primero, cuando nuestro Señor Jesucristo eligió los doce Apóstoles, habiendo pasado toda la noche en oración (lo cual no sabemos que hiciese en otra ocasión), y con todo, entre aquellos escogidos fué uno Judas. El otro ejemplo es que los doce Apóstoles, llenos todos de Espíritu Santo, eligieron á los siete Diáconos, entre los cuales uno fué Nicolao, que después fué tan famoso hereje. Los cuales ejemplos pensamos que el omnipotente Dios, por su infinita bondad, los dejó en la Iglesia para consuelo de los que eligen.»

Al primero de los seis puntos, que trataba de las largas vacantes, respondió en estas palabras:

«En esto primero confesamos que hemos pecado, y que todavía pecamos. Pero por la mayor parte nace esto de la dificultad que tenemos de hallar personas á propósito. Y aunque muchas veces se nos proponen muchos, mas como no podemos tomar por nosotros mismos las informaciones, y como algunas veces hemos visto por experiencia que aquellos á quienes hemos encomendado este cuidado nos han engañado, ó han sido engañados de otros, hemos juzgado á veces por cosa más segura el aguardar, por no ser engañados, acordándonos de la sentencia de San Pablo: *Manus cito nemini imposueris.* También nos acordamos que en tiempo de San Gregorio Magno había iglesias que estaban mucho tiempo vacantes, y que por esta causa solía el Santo encomendar á un Obispo otra iglesia que no fuese suya, para que en el ínterin tuviese cuidado de ella.»

A lo segundo, de elegir Prelados menos idóneos, respondió:

«Bien sabemos esto, y, en cuanto nos es posible, siempre llevamos delante de los ojos el proveer á las iglesias y no á las personas; si no es cuando proveemos juntamente á la iglesia y á la persona; pero el primero y mayor cuidado ha de ser el que se tiene de la iglesia. La sentencia que trae es verdadera; pero si siempre han de ser los más dignos, nunca se proveerá la iglesia, porque no sabemos qué modo podremos tener para saber quién es el más digno. En cuanto á los mismos Obispos, tenemos también esta dificultad: que si no queremos dar los obispados á los que los pretenden, ó á los que otros nos proponen, no sabemos cómo podremos proveer las iglesias, especialmente las que no son muy grandes y tienen poca renta. Si vuestra señoría sabe algún modo, de buena gana lo oyéramos y lo abrazáramos. Porque muchas cosas se pueden decir, y con verdad; pero cuando llegamos á la práctica y ejecución, hallamos grandes dificultades.»

A lo tercero, de la ausencia de los Obispos, respondió así:

«En efecto, confesamos nuestra culpa, que hemos permitido con demasiada facilidad á los Obispos que pudiesen venir á Roma, y con dificultad salen de ella. Antes de ahora, si vuestra señoría se quiere acordar, muchos menos residían en sus iglesias. En cuanto á los Nuncios, tenemos por cosa muy decente que los Nuncios sean Obispos, porque son superiores de los Obispos, y tienen más autoridad con los príncipes y con el pueblo; y si no hubiera tanta falta de personas del caudal necesario, los mudáramos más presto. En cuanto á los que tienen gobiernos políticos, no hay al presente en el Estado de la Iglesia sino cual ó cual y tan cerca de su obispado, que cada día, y cuando más cada semana, puede estar en su iglesia, y casi cada hora en su diócesis. En conclusión, nosotros no tenemos mucho tiempo ausentes sino á los Nuncios, los cuales, por estar en negocios graves y peligrosos, no se pueden fácilmente mudar.»

A lo cuarto, respondió en esta forma:

Biblioteca Nacional de España

«En cuanto á esto de la poligamia, algunas veces la hay solamente en los seis obispados cardenalicios, acerca de los cuales no nos ha parecido mudar nada, por haber sido este negocio examinado por nuestros predecesores, aun después del Concilio Tridentino, y dispuesto de esa manera. Y no nos ha parecido cosa que se puede hacer sin escándalo, y sin perturbar el orden del Sacro Colegio y condenar lo que han hecho nuestros predecesores y tantos Cardenales.»

A lo quinto, de mudar los Obispos, respondió lo siguiente:

«Nosotros con dificultad los mudamos, y no hemos dejado de amonestar á los príncipes, por nosotros y por nuestros Nuncios.»

A lo sexto, respondió;

«Las resignaciones, dificultosísimamente las admitimos, y no sin examinar las causas en la Congregación de las cosas consistoriales; y algunas veces las admitimos por la ineptitud de los que resignan.»

Ultimamente, añadió el Pontífice, con admirable modestia y humildad:

«Estas pocas cosas hemos dicho de prisa, no para excusar nuestras faltas, sino para que tenga lástima de las dificultades y angustias en que nos hallamos metidos. Porque confesamos que no solamente en estas cosas, sino también en otras muchas, ó, por mejor decir, en todas, hemos faltado, y que en nada hemos cumplido ni cumplimos con nuestra obligacion. Ruegue, pues, á Dios Todopoderoso, que nos ayude con la divina y eficacísima gracia (lo que más deseamos), ó nos suelte de estas prisiones de la mortalidad, y sustituya otro que cumpla enteramente con las obligaciones de este oficio.»

Hasta aquí las respuestas del Pontífice.

El que haya leído atentamente, tanto el Memorial de Belarmino como las contestaciones de Clemente VIII, no habrá podido menos de admirar la prudencia de éste, y convenir en que en sus palabras no transpira el mayor átomo ó indicio de mala voluntad, suspicacia ó inquina contra Belarmino. Mas como los Padres de la Compañía sacan partido de todo, y es ley entre ellos que no hay cosa que emprenda cualquiera de los suyos, en especial si ha llegado á tener cierta nombradía é influencia, que no sea santa y buena y de que no se salga bien y lucidamente, y, por el contrario, si alguno se le opone, siquiera sea la persona más grave y autorizada, forzosamente ha de salir de ella mal, y, como se dice, con las manos en la cabeza, no pudo librarse de esta ley el Sumo Pontífice Clemente VIII respecto de Belarmino. Así, el historiador de éste (1), después de narrar el proyecto de reforma de Belarmino y la respuesta del Papa, sin motivo ni razón alguna, y sin tener ningún documento en que apoyarse, se descuelga con el relato siguiente, cuya falta de discreción, caridad y respeto al Sumo Pontífice y á la Silla Apostólica, brilla en su máximo esplendor:

«No faltaron, dice, algunos que pensaron que estos avisos y consejos de Belarmino, aunque pedidos con instancia y dados con sumisión, no le fueron á Clemente demasiadamente sabrosos. Y á la verdad, esta materia es increíblemente delicada, y los más remirados, apenas la tratan y practican sin ofensa. Es acerba siempre la verdad; no sé por qué desgracia, suya ó nuestra, y por más que se saboree y endulce con toda la gracia y prudencia humana, siempre amarga y sabe mal. Y esto de dar consejos y avisos, no sé qué acíbar, á que apenas arrostran los hijos de Adán. Por la caridad ó por la justicia, se puede y debe el hombre

(1) El P. Diego Ramírez, en su *Vida del Pisimo y sapientísimo P. Roberto Belarmino*, lib. III, c. X, de donde se han tomado estos documentos.

Biblioteca Nacional de España

arrojar á este golfo, y no sin mucha consideración; mas por lo demás, retírese á fuera y asegurará su paz y quietud. No faltaron indicios de este sentimiento del Pontífice.»

Y luego, algunas páginas más adelante, añade, insistiendo en el mismo pensamiento:

«Esta entereza y esta claridad en sentir y hablar..... fué causa que algunos pensasen que Belarmino había caído no poco de su gracia (del Pontífice). Y confirmáronse más en esta sospecha, cuando, dentro de poco tiempo, le vieron partir de Roma para residir en Capua, de donde el mismo Pontífice le hizo Arzobispo, imaginando que éste había sido un honrado título que el Pontífice había tomado para apartarle de sí y quitarle la ocasión de contradecirle y darle consejos. Y no se quedó en sospecha ó imaginaciones, sino que así se dijo y corrió por la Corte Romana. La verdad se quede á Dios.»

Sí, quede á Dios la verdad; pero déjesenos también á los hombres el extrañarnos de que un individuo de una Corporación religiosa, creada principalmente, según se glorían de ello sus individuos, para defender la autoridad pontificia, sin razón ni motivo alguno, y sólo por levantar á uno de los suyos, deprima la memoria de Clemente VIII, y aje su reputación y hasta se meta en el sagrario de sus hechos é intenciones.

Mas pasemos de largo sobre estas miserias, y preguntemos á nuestra vez:

El Cardenal Belarmino, que tan celoso se mostraba de la reforma de la Curia y de la Iglesia romana, y tales cosas decía sobre ella á la Santidad de Clemente VIII, ¿tenía derecho de decirlas? ¿No hubiera sido mejor que, antes de hacerlo, se hubiese dado una vuelta á sí mismo y hubiese reformado lo que en su casa y persona era digno de reformación?

A esto, los historiadores del Cardenal responderán resueltamente que no, que no había reforma posible; antes el propio purpurado se había adelantado á los deseos y exigencias más extremadas, dando á todos ejemplo de la más severa virtud y de eclesiástica regularidad.

No es nuestro intento rebajar en lo más mínimo las virtudes del Cardenal Belarmino; pero ya que se trata de reforma, y de rigor y severidad de virtud, no estará de sobra copiar un documento ó minuta que trae el propio historiador del Cardenal, cabalmente para demostrar esta severidad de la virtud del Cardenal, minuta escrita de mano de Belarmino, y dada por éste á su confesor, el P. Francisco Roca.

Dice así:

«Lo primero: en cuanto á la comida, vestido, oración, misa y cosas semejantes, casi no se ha añadido ni mudado nada.

Lo segundo: en cuanto á la familia, hay en ella hasta treinta y cinco personas. (Bastarían ocho ó diez; mas dúdase si esto sería decente para la dignidad del Cardenal). De éstos, los diez son de respeto; quince, para los oficios ordinarios; los demás son criados de los gentiles-hombres.

Lo tercero: hay tres carrozas, porque muchas veces está malo un caballo, y en mucho tiempo no se halla otro igual; y no se pueden tener menos de dos carrozas para cuando se ha de ir á las acciones públicas.

Lo cuarto: las alhajas de casa son todas pobres y ordinarias; de plata no hay más que unos candeleros, una fuente y un aguamanil, y unas pocas cucharas y furcinas; los platos y lo demás, de barro; las sillas todas son de cuero. En el verano hay tres piezas colgadas de guadamacíes, y en el invierno dos de tapices viejos y de poco valor.

Lo quinto: la renta se gasta casi toda en el sustento de la familia, en pagar los salarios, en vestir á los palafreneros y en el alquiler de la

Biblioteca Nacional de España

casa. De lo que sobra, algo se da á los deudos, para que no estén tan pobres, y lo demás se da á los pobres y á las iglesias, sin quedar un maravedí.»

Dice el P. Ramírez, historiador de Belarmino, que la lectura de la minuta del Cardenal «será de edificación y aun de admiración». Tal vez fuese así en los tiempos del P. Ramírez, esto es, en la primera mitad del siglo XVII. Hoy, con las ideas modernas de que todos vivimos, dudamos que pueda edificar ni admirar á nadie el saber que un Cardenal de la Santa Iglesia Romana tenía treinta y cinco sujetos para el servicio de su persona, cuando bastarían, como se dice en la nota, ocho ó diez; tres carrozas con sus correspondientes caballos; varias alhajas de plata y tapices, y además la renta suficiente, no sólo para pagar toda esa servidumbre, sino también para dar á los deudos, que pertenecían á la aristocracia, y que, por consiguiente, eran ricos de por sus casas, «para que no estuviesen tan pobres», como dice la minuta. Y después de pensar y reflexionar sobre esto, también con las ideas modernas que llevamos todos en las cabezas, cabe, á nuestro humilde parecer, abrigar la sospecha de que un hombre que vivía en la abundancia y con el menaje de casa que tenía el Cardenal Belarmino, no tenía el derecho de ser tan exigente en la reforma de los demás. Y más, comparando ideas con ideas y proceder con proceder, nos parece que ha de ser más discreto, más razonable y aun más cristiano el lenguaje del Papa Clemente, que no el del Cardenal Belarmino. Y sea dicho esto salvando todos los respetos.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XI

SOBRE LOS OBISPOS Y CONFESORES REGIOS

El que es ordenado de Sacerdote está consagrado al servicio de la Iglesia. Es ministro de Dios y dispensador de los misterios de Cristo. No recibe la ordenación sacerdotal si no presta obediencia al Prelado, prometiendo que le estará sujeto y le obedecerá en lo que sirviere mandarle en orden á esta dispensación de los misterios de Cristo.

San Ignacio y sus compañeros, al recibir las órdenes sagradas, hubieron de prestar esta obediencia, y no contentos con esto se presentaron al Sumo Pontífice para que dispusiese de ellos según creyese convenir á las necesidades de la Iglesia. Al ofrecerse al Romano Pontífice era su intención vivir en humildad y pobreza absoluta, con muy firme propósito de no admitir, ni menos pretender, dignidad alguna eclesiástica. Tal era la disposición de ánimo de San Ignacio y sus compañeros en aquellos primitivos días.

Mas á poco hubieron de cambiar las circunstancias, y por efecto de este cambio vieron que no era posible llevar adelante el rigor del propósito con que habían comenzado. Lo de la pobreza fué lo que les dió más que hacer. Ya no se pidió limosna de puerta en puerta, como se había hecho al principio; luego se prohibió el pedir limosna; más tarde admitiéronse los colegios con renta señalada, y si bien esta renta había de servir para los estudiantes que en ellos moraban, era facilísimo que se aprovechasen de ella los profesos que habían de cuidarlos y dirigirlos. En fin, en otras muchas cosas se atenuó el rigor con que se había empezado.

Mas, aunque en lo de la pobreza hubo ciertas atenuaciones y deficiencias, no parece que las hubo en lo de no pretender y sí rehusar dignidades. En este punto San Ignacio y sus compañeros mostraron notable firmeza y austeridad. En varias ocasiones hubo empeño de parte de príncipes, y aun del emperador Fernando de Austria, de elevar á la dignidad episcopal á alguno de la Compañía. Laínez, Jayo y Canisio estuvieron á punto de ser nombrados Obispos. Siempre se resistieron ellos y su Superior San Ignacio; mas debe advertirse que el motivo de esta resistencia no era ya únicamente el espíritu de humildad que había guiado á los Padres al hacer la profesión, sino también el bien de la Compañía, criterio en el gobierno de ésta.

Efectivamente, dicen á este propósito las Constituciones (1):

(1) V. *Constit.*, p. X.

Biblioteca Nacional de España

«Será también de suma importancia para perpetuar el bien ser de la Compañía, excluir de ella con grande diligencia la ambición, madre de todos males en cualquiera comunidad ó congregación, cerrando la puerta para pretender dignidad ó prelación alguna directa ó indirectamente dentro de la Compañía, con que todos los profesos ofrezcan á Dios Nuestro Señor de no la pretender jamás y descubrir á quien viesen pretenderla y con ser incapaz y inhábil para prelación alguna aquél á quien se pudiese probar que la ha pretendido. Asimesmo ofrezcan á Dios Nuestro Señor de no pretender fuera de la Compañía prelación ó dignidad alguna cuanto es en ellos, si no fuesen forzados por obediencia de quien puede mandarlos, so pena de pecado, mirando cada uno por servir á las ánimas, conforme á nuestra profesión de humildad y bajeza, y á no deshacerse la Compañía de las personas que para el fin suyo son necesarias.»

Como se ve por el contexto de las Constituciones, el cuidado de excluir la ambición, y el deseo de conservar á los de la Compañía en su humilde estado, no anduvieron solos, sino que á vueltas de ello entró también el bien de la Compañía y el afán de no deshacerse ésta de los sujetos que para el cumplimiento de su fin consideraba necesarios. Tales fueron los principios que guiaron á la Compañía en el rehusar las dignidades eclesiásticas.

Mas vino un caso en que no fué posible rehusar esta clase de dignidades, y este caso fué el haber propuesto el rey de Portugal Juan III para Patriarca de Etiopía al P. Juan Núñez Barreto, y á otros dos Padres para Obispos auxiliares, y aprobado y consentido el Sumo Pontífice tales nombramientos.

Nombrados el P. Juan Núñez y sus compañeros para estas dignidades, su situación en la Compañía era muy especial. No dejaban de ser religiosos, y por lo tanto, sujetos al Prepósito General de la Compañía, y por otra parte, perteneciendo á la jerarquía eclesiástica, no podían menos de gozar de cierta independencia, y tener y ejercer la jurisdicción que les confiaba la Iglesia.

¿Cómo se habían de conciliar estas dos cosas en el nuevo Instituto? Punto era éste muy grave y de no fácil solución, atento el espíritu que dominaba en dicho Instituto; tanto, que cuando se trató de resolverlo, no pudo menos de aparecer, como en tantas otras cosas de la Compañía, algo nuevo, extraño, anormal, y que no se hallaba en ninguna de las antiguas Ordenes religiosas. En estas Ordenes el religioso que es elegido para formar parte de la jerarquía, pertenece del todo á ésta y no tiene ninguna clase de vínculo que empezca ó estorbe la libertad de su acción en el desempeño del cargo que la Iglesia le confía. En la Compañía no fué así, ó se pretendió que no fuese así. Porque después de ser nombrado Patriarca de Etiopía el P. Juan Núñez Barreto, túvose en Roma una Congregación especial de los Padres de más autoridad que á la sazón se hallaban allí, excepto San Ignacio, y después de deliberar largamente sobre el caso que se presentaba, resolvieron lo que dice el documento siguiente (1):

«Por consentimiento común de todos los Padres congregados, se concluyó:

Primero. Que es lícito obligarse con voto simple á que si alguno de la Compañía es promovido á alguna prelación, oirá el consejo del General de la Compañía, ó de sus comisarios para esto, y ejecutará lo

(1) Este documento consta en su original latino en la edición hispano-latina de las Constituciones, *Apéndice XII.*

Biblioteca Nacional de España

que le fuere aconsejado, caso que creyese el Prelado que lo que se le aconseja es mejor; mas no parecía ser lícito prometer la obediencia al dicho General en tal manera que éste se constituyese superior al Obispo.

Segundo. Que este voto era conveniente hacerlo.

Tercero. Que se podía y convenía hacer constitución sobre esto, con tal que se explique de manera que nadie pueda con razón ofenderse de ello (1).

Cuarto. Que no convenía hacer mención de escrúpulos ó de otras cosas por el estilo (2).

Se concluyó todo lo dicho en Roma, en la casa de la Compañía, día 17 de Septiembre del año del Señor 1554.

Así es como está escrito. Diego Laínez, Cristóbal de Madrid, Martín Olave, Manuel Miona, Juan de Polanco, Andrés de Oviedo, Andrés Frusio, Melchor Carnero, Cristóbal de Mislociis, Poncio, Miguel Barrull, Juan Contriyau, Tomás Pasitano, Benedicto Palmio, Pedro de Rivadeneira, Francisco Marín, Juan Pezzano, Pedro Riera, Cornelio Vischaven.»

Tal fué el resultado de esta deliberación, y al tenor de esta consulta, se puso á la Constitución que hemos copiado arriba la adición siguiente (3):

«Prometa también á Dios Nuestro Señor que cuando, según el modo dicho, admitiese alguna prelación fuera de la Compañía, oirá después, en cualquier tiempo, el consejo del General que de ella fuere, ó de alguno á quien él cometiese sus veces, y que si juzgare ser mejor lo que se le aconseja, lo ejecutará así; no porque tenga, siendo Prelado, por Superior ninguno de la Compañía, sino porque quiere obligarse voluntariamente ante Dios Nuestro Señor de hacer lo que hallare ser mejor para su divino servicio, y de contentarse de tener quien se lo represente con caridad y libertad cristianas á gloria de Dios Nuestro Señor.»

Según esto, el sujeto de la Compañía que es elegido para alguna prelacía, puede hacer el voto simple de acudir al Prepósito General, ó al que hiciese sus veces, en demanda de consejo; este consejo debe seguirlo si juzgare ser mejor lo que le fuere aconsejado que él propio juzgare; y este voto simple conviene hacerle, y se debe hacer de verdad, pues si no se hiciese, la consulta y la declaración no servirían para nada.

En verdad así se ha hecho, y no es otro el valor del voto que se añade á la profesión en la Compañía por las siguientes palabras:

«Y además prometo que, si aconteciere ser promovido á la prelacía de alguna iglesia, por el cuidado que debo tener de la salvación de mi alma y de la buena administración del cargo que se me ha confiado, tendré al Prepósito General de la Compañía en tal concepto y lugar, que nunca rehusaré oir el consejo que me diere, ya por sí, ya por cualquier otro de la Compañía que el mismo Prepósito General se sirviese

(1) Quien podía ofenderse de ello era naturalmente la Santa Sede.

(2) Estos escrúpulos y otras cosas por el estilo habían de ser de parte de los nombrados para Obispos, quienes no podían menos de extrañar el nuevo Derecho Canónico por el cual habían de regirse.

(3) Este caso puede ser un indicio más de cómo se escribieron las Constituciones. Las palabras de que se trata fueron añadidas á la Constitución á consecuencia de la consulta que tuvieron los Padres, y en la cual no figuró ni intervino San Ignacio. De ellos, por consiguiente, partió la modificación, según que lo indica el texto mismo de ésta, calcado sobre el de la consulta. Según advierte el editor de las Constituciones hispano-latinas, la adición de que se trata no consta más que en un manuscrito el más perfecto de las Constituciones.

Biblioteca Nacional de España

señalar para que le sustituya. Prometo, además, obedecer siempre á tales consejos en el caso de tenerlos yo por mejores que á lo que á mí me ocurra, entendiendo todo según las Constituciones y declaraciones de la misma Compañía.»

Por ahí se ve que el individuo de la Compañía que es hecho Obispo, no está del todo libre en su acción como los demás Obispos, aun de las órdenes religiosas, sino que está sujeto hasta cierto punto al Prepósito General. Ahora bien, pregunta aquí un escritor (1): «¿Es del todo seguro para la Iglesia tener en su jerarquía personas sujetas al Superior de una Compañía particular y ligadas al Prepósito de esta Compañía con una obediencia, perfecta en la intención, perfecta en la voluntad y perfecta en el entendimiento, y según las Constituciones y declaraciones de la Compañía?»

No queremos responder á esta pregunta, aunque pudieran suministrarnos bastantes datos para ello algunos Obispos de la Compañía, que vivían en la China en los años en que más caliente andaba la cuestión de los famosos ritos, y de los cuales tuvo quejas gravísimas el Papa Benedicto XIV. De esto hablaremos en su lugar.

Uno de los ministerios eclesiásticos más propios de un buen Sacerdote y que al propio tiempo está rodeado de mayores dificultades y peligros, es el del sacramento de la Penitencia. Los Padres de la Compañía, apenas llegados á Roma, lo ejercieron con notable asiduidad y provecho de las almas, en especial con los pobres y humildes. Al parecer, ésta había de ser su vocación. Mas á poco se vió que, si bien no descuidaban la enseñanza y el aprovechamiento espiritual de los humildes, se dedicaban también y con particular asiduidad al de los ricos y nobles y grandes según el mundo.

Las alturas tuvieron siempre atracción especial para los Padres de la Compañía. Colocados en estas alturas, se vió que algunos se sentían muy bien en ellas, y si bien disculpaban esta estancia y retraimiento de las clases humildes con la razón ó pretexto de que el bien general se ha de anteponer al bien particular, no dejaba semejante manera de proceder de causar muy viva inquietud en los que conservaban restos del fervor primitivo.

Acerca del particular hay en los documentos de la Compañía testimonios bien auténticos y significativos. Entre otros pudiera citarse la correspondencia de San Ignacio, ó del P. Polanco en nombre de éste, con el P. Antonio de Araoz, que fué acusado de esta flaqueza.

Sin duda para prevenir estos peligros, la segunda Congregación general hizo el decreto siguiente: «Pareció á la Congregación no deberse señalar á los príncipes ú otros señores seculares ó eclesiásticos, alguno de nuestros religiosos que siga sus cortes y more en ellas como confesor ó teólogo, ó con cualquier otro cargo, á no ser por corto tiempo (2), de uno á dos meses.»

Mas á pesar de estas precauciones y cortapisas, como las alturas fuesen atrayendo á los Padres de la Compañía, éstos continuaron frecuentando las cortes é introduciéndose en ellas, ya como consejeros, ya como confesores de los príncipes ó princesas, hasta el punto de formarse de estos confesores, dentro de pocos años, una especie de clase ó institución; la cual institución de tal manera fué cobrando fuerza y arraigándose y tomando carta de naturaleza entre los jesuítas, que ape-

(1) El autor de las notas á la adición latino-francesa de las Constituciones del año 1843. Nota V.

(2) V. *Acta Congregationis Gener. secundae*, decret. 40.

Biblioteca Nacional de España

nas hubo corte de rey ó príncipe donde no hubiese uno ó más confesores de la Compañía.

Introducida la institución, hubo necesidad de reglamentarla, como se reglamentaron todas las instituciones, cargos y oficios de la Compañía. Fué su reglamentador el Prepósito General Claudio Aquaviva, el cual, encargado por la Congregación de redactar las reglas de los confesores de príncipes, las redactó, y, redactadas, fueron aprobadas por la Congregación general sexta (1).

Demos un resumen de ellas.

Ante todo, encarga la regla al confesor del príncipe que insista siempre en tener á éste benévolo hacia la Compañía y no hacia la persona particular del confesor. En los casos dudosos debe éste consultar á los Superiores, como quiera que «no la humana prudencia ni el propio juicio, sino la dirección del espíritu del Señor es la que provechosamente ilumina». Así no es propiamente el confesor quien dirige y gobierna la conciencia del príncipe, como la Compañía.

Para cumplir bien su oficio es necesario que el confesor esté al corriente de todo; no debe tratar con su confesado únicamente de lo que hubiese sabido de él como de penitente, sino de todo lo demás que hubiese llegado á sus oídos y que pide remedio para evitar las vejaciones y disminuir los escándalos que suelen acontecer por culpa de los ministros, ajenos á la voluntad é intención de los príncipes, pero cuya responsabilidad y necesidad de evitar y proveer carga sobre la conciencia de éstos.

El cuidado que ha de tener de su reputación demanda que el confesor no emplee en los ministros la influencia y crédito que tiene con el soberano; así, debe advertir que por grande que sea el crédito de que goce con el príncipe, de suerte que pueda tener con él alguna autoridad, nunca ni de palabra, ni mucho menos por escrito, ha de tomar á su cargo encomendar ó recomendar á los ministros ninguna clase de negocios.

Todo debe pasar entre el confesor y su penitente; pero si se tratase de algún asunto piadoso, y por otra parte necesario á juicio del Superior, procure que el príncipe por sí mismo lo dé por escrito ó lo mande á sus ministros.

Pide la caridad que esté en buena inteligencia con los ministros y que no se encargue para con ellos de comisiones que puedan serles desagradables; mucho más ha de procurar que no se le dé el encargo de amonestar ó reprender á los ministros ó cortesanos en nombre del príncipe, antes bien abiertamente debe excusarse de ello, caso que se le quiera encargar.

La modestia y la humildad del estado religioso y el cuidado de conservar la gracia y benevolencia del príncipe, exigen que no haga ostentación de su influencia. Procure, ante todo, que no se forme ó prevalezca la opinión de que puede mucho con el príncipe, que le maneja á su antojo. Porque fuera de ser semejante opinión odiosa y desagradable á todos, y poco honrosa para el príncipe, traería esto grave é increíble daño á la Compañía, puesto que siendo tal la miseria humana que nunca faltan murmuraciones, sean justas, sean injustas, la odiosidad siempre había de recaer sobre el confesor.

Así, conviene disimular este crédito con gran cuidado; por lo tanto, aun cuando realmente tuviese alguna cabida con el príncipe, ha de procurar desvanecer tal opinión y moderar el uso del poder en la forma ya dicha.

(1) Estas reglas están entre las *Ordenaciones de los Generales*, cap. XI.

Biblioteca Nacional de España

Estas son, en resumen, las reglas que la Compañía da al confesor de los reyes ó príncipes para el desempeño de su cargo.

De su examen se ve:

Primero: que este cargo de confesor tiene tanto de político como de religioso; más que á la conciencia del príncipe en su fuero interno, parece mirar á la administración y gobierno del Estado.

Segundo: la dirección y gobierno de la conciencia del príncipe está, más que en las manos del confesor, en las de la Compañía, que es la que le aconseja y dirige, y á quien el confesor debe consultar, por lo menos en los casos dudosos.

Y tercero: tiénese gran cuidado en que, tanto el confesor como la Compañía, se libren de toda responsabilidad en cuanto aconsejen al príncipe. A esto se debe mirar con mucho cuidado.

Pero lo que á todo trance debe quedar á salvo es la benevolencia del príncipe á la Compañía. Este ha de ser el esfuerzo supremo del confesor. «Insista siempre, dice la Regla, en tener al Príncipe bien afecto é inclinado, no á su propia persona, sino á la Compañía, como quiera que lo contrario sería daño segurísimo para sí y para la religión.»

Esta es la instrucción que da la Compañía á los confesores de los reyes.

Cómo desempeñaron los confesores, ó más bien la Compañía, estas Reglas en las diferentes cortes, es historia larguísima é imposible de todo punto, no ya de contar en sus pormenores, pero ni aun de delinear á grandes rasgos. La historia de los confesores regios de la Compañía en las diversas cortes de Europa abraza gran parte de la historia de los siglos XVII y XVIII. Pero, aunque no podamos ni siquiera hacer meras indicaciones sobre la tal historia, no podemos menos de decir algo sobre la naturaleza de las relaciones que ha pretendido ejercer la Compañía con el confesor y con el rey, fijándonos para esto en un ejemplo en que aparecieron estas relaciones con gran viveza y relieve. El caso es famoso en la Compañía y aun en la historia general de Europa. Demos breve resumen de él, ateniéndonos al documento principal auténtico del personaje que en él hubo de figurar (1).

En los tiempos de Luis XIII, de Francia, fué nombrado confesor regio el P. Nicolás Caussino, escritor famoso, muy conocido entonces por sus libros, pero que antes de su nombramiento era del todo desconocido en la corte, y á quien ésta era también totalmente desconocida, ya que si el P. Caussino había escrito mucho sobre la *Corte Santa* y celestial, no entendía palabra de la no santa y terrena.

Era á la sazón primer ministro del rey el celebérrimo Armando de Richelieu, Cardenal de la Santa Iglesia, pero que á pesar de este título se cuidaba más del mundo y de sus vanidades que de los verdaderos intereses de la Religión. Como el mismo Richelieu era quien había propuesto y llamado al P. Caussino para que fuese confesor del monarca, parecía que el confesor no podía tener el menor recelo de esta parte.

Al principio todo iba muy bien. El rey, el Cardenal y el confesor se entendían admirablemente. Era el P. Caussino hombre sencillo, buen religioso, cumplidor de su deber, y aunque muy devoto de las prerrogativas reales y adorador de la regia majestad, como lo eran las

(1) Este documento del P. Caussino fué publicado por primera vez en la obra *Tuba magna mirum clangens sonum.....*, t. I, n. IX. El autor de esta colección dice en el prólogo de la obra y en el aviso al lector, n. VII, que poco importa el saber por qué manos llegó á las suyas este documento; su autenticidad, añade, nadie será osado á negarla.

Biblioteca Nacional de España

gentes de aquel tiempo, y en especial los Padres de la Compañía, no dejaba de decir algunas claridades al rey, si no con la entereza que usaron aquellos frailes confesores de los reyes de España en los tiempos de nuestra mayor grandeza, con la que podía esperarse de quien, si bien viviendo en una atmósfera de blandura y suavidad y condescendencia moral, no había olvidado del todo la severidad que impone á todos el rigor de la ley cristiana. Como tal manera de proceder no descontentaba al Cardenal, todo, como hemos dicho, andaba á las mil maravillas.

Pero de pronto comenzaron á torcerse las cosas. Más político que cristiano, y más hombre de Estado, amador de la gloria de su patria, tal como él la entendía, que defensor de la bondad y de la justicia, se metió el Cardenal Richelieu en aquellas empresas políticas que tantos males ocasionaron á la cristiandad, aliándose con los enemigos de la Iglesia, con los herejes y hasta con los turcos, para oprimir á las naciones católicas. De estas alianzas provinieron guerras cruelísimas, que alteraron profundamente la paz y el bienestar de Europa, ocasionando la ruina del gran cuerpo político, que era conocido entonces con el hermoso nombre de la *Cristiandad*.

Tales empresas, muy mal vistas en todas las provincias de Francia, soliviantaron las conciencias y promovieron terribles protestas. Una de las primeras y de las más vehementes fué la del confesor del rey, P. Nicolás Caussino.

Sabiendo éste que el rey era interiormente opuesto á tales empresas, si bien, dominado por el ascendiente de Richelieu, se dejaba ir más allá de lo justo, determinó hablarle claro sobre el asunto, exponiéndole la situación de las cosas y procurando desviarle de los abismos á que le conducía el poderoso valido.

Eligió para ello el día de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, día en que el rey había de comulgar. Al prepararle para la Comunión hízole ver el P. Caussino el estado del reino, el descontento de las provincias por las empresas del Cardenal Richelieu, los bienes de la paz, los horrores de la guerra, el escándalo de las naciones al ver el cristianísimo reino de Francia aliado con los protestantes y aun con los infieles, para abatir á las naciones católicas, baluarte de la cristiandad y de la Iglesia.

Oyóle el rey atento y conmovido, y acabada la plática dijo al Padre Caussino que se sirviese decir al Cardenal lo propio que á él le había dicho, que él lo apoyaría y aun tomaría personalmente cartas en el asunto. Accedió el P. Caussino á lo que el rey le proponía. Tuvo una entrevista con el Cardenal. Oyóle éste hosco y enojado. Y resultado de la entrevista fué una carta, escrita al Provincial de la Compañía, en que el Cardenal Richelieu ordenaba al P. Caussino que se saliese inmediatamente desterrado de la corte.

Recibida el Provincial la carta, llama al P. Caussino, se la lee y le intima la orden de destierro. Oye el P. Caussino la orden con notable serenidad, y yendo á su aposento recoge los pocos libros y cosillas que tenía, y sale para Rennes, lugar de su destierro, en un carruaje que para ello tenía ya preparado el Cardenal.

Apenas sabida la noticia en la casa donde moraba el P. Caussino, no hay que decir el alboroto que se armó. Fuera de sí los Padres, descargaban sus iras sobre el pobre ex-confesor del rey, por imprudente, temerario, poco hecho á la discreción y miramiento con que deben tratarse las cosas de la corte.

Al llegar á Rennes, esta agitación había cundido mucho y llegado á los puntos más apartados de las provincias. De todas partes venían car-

Biblioteca Nacional de España

tas en que se inferían al P. Caussino las más graves acusaciones, diciéndole que con su imprudencia lo había precipitado todo; que mirase por sí, que si no andaba con cuidado le podían venir mayores males, etcétera.

Al propio tiempo los Superiores enviaban cartas circulares á todas las casas de la Compañía acriminando al P. Caussino, diciendo que era un perturbador, reo de crímenes gravísimos, echado de la corte por sus costumbres poco correctas y por su poca prudencia en el manejo de los asuntos; que había desempeñado tan mal su oficio, que los mismos Padres de la Compañía extrañaban que hubiese durado tanto tiempo en él; todo esto dicho en tono misterioso, sin precisar nada, sin hacer ningún cargo concreto, sin señalar el motivo ni la causa verdadera por la cual el P. Caussino había sido desterrado de la corte.

Tales acusaciones no pudieron menos de afligir gravemente al Padre Caussino. Agobiado por la aflicción, escribió al Cardenal, sincerándose de los cargos que le imputaban sus hermanos. No bien hubo recibido la carta, llama el Cardenal á los Padres; se la da á leer: los Padres echan centellas contra el P. Caussino; se juntan en congregación para deliberar sobre lo que hay que hacer; le condenan una vez más; y resultado de todas estas deliberaciones, trápalas y conventículos, es desterrar al P. Caussino más tierra adentro, en los últimos confines de la Bretaña, en la provincia de Finisterre.

El P. Caussino era viejo y achacoso, y la orden de destierro le cogía además en lo más crudo del invierno, por lo cual pidió que se demorase el cumplimiento algunos meses. No fué posible obtenerlo. Así, viejo, achacoso y en el rigor de la estación, tuvo que emprender su viaje, pasando por caminos intransitables y á veces por entre montones de nieve.

Llegado á Kimper, punto de su destierro, recibe carta del Padre Provincial, en que éste le da razón de los motivos que ha tenido para proceder contra él en la forma en que se ha procedido.

Mas refiramos estos motivos con las propias palabras del P. Caussino. Dicen así:

«A cuatro puntos ó cabezas se reducen las culpas más graves que me echan en cara.

La primera es no haberme aconsejado con los Superiores sobre lo que había de tratar con el rey.

Segunda, no haber seguido los decretos y ejemplos de mis antecesores en las controversias sobre las alianzas con los infieles.

Tercera, el haber dicho que no debía estar en manos de uno solo toda la gobernación del reino, habiendo insinuado, además, en alguna manera la conveniencia de mudar alguna vez de ministros; lo cual decían habría causado gran revolución en toda Francia.

Y cuarta, que habiendo yo hablado al rey sobre paces y alianzas, juzgan los Padres más doctos de la Compañía que he incurrido en las censuras en que, según la cuarta Congregación general, incurren los que se entrometen en cosas de Estado.»

Estas son las culpas que hallaron los Padres de la Compañía haber cometido el P. Caussino, y por las cuales creían muy justo el destierro á que le condenaba el Cardenal Armando de Richelieu.

Entiéndese el efecto que haría en el pobre P. Caussino la carta del Provincial.

No pareciéndole fácil ni hacedero destruir las calumnias que contenía la carta del Provincial escribiendo á éste, acudió al recurso supremo á que acuden todos los jesuítas vejados por sus Superiores, que es el muy reverendo Padre Prepósito General. La carta que escribió

Biblioteca Nacional de España

á este, es documento bastante conocido en la historia, aunque debiera serlo más, atento su contenido. De ella extractaremos ó más bien resumiremos algunos párrafos, relativos á la defensa que hace de sí propio el P. Caussino, refutando lo que le achacan los Superiores.

Dice así:

«Respecto de lo que dicen sobre que yo debía aconsejarme con los Superiores, había leído en Santo Tomás que el secreto de la confesión es de derecho natural, divino y humano. No desconocía las decisiones de los teólogos, que dicen que si el confesor habla de lo que ha oído en la confesión, con peligro de los que lo oyen entren en sospecha de la persona, se cree que quebranta el sigilo sacramental. Sabía además que el rey era sobre este punto muy delicado, un si es no es puntilloso y suspicaz, no queriendo que se haga de sus cosas la más mínima confidencia. Así, tanto por deber de conciencia, como por consejo de prudencia, fuí siempre muy tenaz en guardar el sacramento del rey. Además, como yo confesaba únicamente al rey, había peligro de que á poco que me hubiera desmandado en divulgar la más mínima cosa, se hubiera entrado en sospecha, é intentado saber algo más de lo que se sabía.

Ahora, ¿qué delito he cometido yo en obedecer á los mandamientos de Dios? ¿En creer á los Santos? ¿En seguir el sentir común de los Doctores? ¿Hay quizá en la Compañía alguna ley ó Constitución que mande que los confesores den cuenta á los Superiores de las cosas de sus penitentes? Nosotros, es verdad, podemos manifestar al Superior lo que pasa en nuestras conciencias; pero de lo que pasa en las de los demás, hemos de callar prudente y eternamente. A obrar de otra manera, el ministerio de la confesión sería intolerable.

Además, si á cualquier particular se le debe guardar secreto, ¿quién será tan temerario que se atreva á afirmar que la conciencia del rey ha de ser expuesta á las disputas de los consejeros á quienes acude el confesor, de suerte que tenga aquél tantos confesores cuantos teólogos haya en las casas de la Compañía? Y por fin, ¿con quién debía yo aconsejarme? ¿Con el P. Binet, ausente, y á quien no podía sin peligro enviar mi consulta? ¿Con el P. Secuano, de quien sabía que estaba entregado del todo al Cardenal, y que habría oprimido los generosos esfuerzos de mi conciencia aun antes de haber empezado ó intentado yo cumplir lo que consideraba mi deber?

Por mi parte yo, Padre mío, deseo oir los consejos de los Superiores en lo que considero dudoso, y no habría tenido inconveniente en hacerlo, pidiendo consejo, en lo que hubiera podido proponer al rey, caso de haberlo podido hacer, salvo el sigilo sacramental; pero en lo que yo proponía al rey no cabía la menor duda ó cuestión: yo le proponía que protegiese á la Iglesia, que respetase el Sumo Pontífice, que venerase á su madre, que amase á su esposa, que quisiese á sus hermanos y demás príncipes de la sangre; que procurase la paz en el mundo cristiano; que no oprimiese á los pueblos; que al confederarse con los infieles considerase bien lo que dicen los teólogos sobre esto, y que, en fin, nada hiciese en daño de la Iglesia. Para esto ¿qué necesidad tenía yo de consultar á nadie? Si no puede uno decir esto por sí mismo, ¿dónde está el espíritu cristiano? ¿Dónde la santa libertad apostólica?

Dirán algunos que, aunque yo deseaba é intentaba lo que creía ser justo, no lo ejecutaba bien y ajustadamente; que debía temporizar y acomodarme á las circunstancias; que no debía querer curar la llaga que era incurable. A éstos digo que consideren que el confesor del rey no es un cualquiera. El callar, que en otros puede ser virtud, en él es sacrilegio. Veía yo que no pocos, que tenían el deber de hablar, se ca-

Biblioteca Nacional de España

llaban; que muchos magnánimos eran apartados de la presencia del rey con amenazas y aun con el destierro; y al ver esto me consideraba como movido por divino impulso á salir á la defensa de la verdad. Sabiendo que el rey era muy deseoso de cumplir los deberes que le imponía la realeza, me consideraba traidor al mundo y al pueblo cristiano, si no procuraba que llegase á sus oídos el grito de todo el pueblo.

Para esto toda ocasión era oportuna. Al hablar cumplía con mi deber, daba ejemplo de libertad cristiana, de terror á los malos, de esfuerzo y consuelo á los buenos. Al escribir con la energía con que escribí al Cardenal, sabía los daños que podían venirme; pero lo hice para no exponerme, callando, á mi perdición eterna, esperando que el germen de mi palabra había de fructificar, y creyendo que muchas veces, si caemos, es para levantarnos, y si morimos es para vivir.

En segundo lugar, se me reprende por lo que sugerí al rey sobre la liga y alianza con los infieles. Confieso en esto mi pecado. Sabía yo que se trataba de que la media luna se confederase con lises de Francia para inundar de sangre los reinos cristianos, y esto confieso que revolvía todas mis potencias y sentidos. Esto me sacaba de todo punto de mí mismo. Sabía que el rey tenía en horror los consejos que le daba sobre esto un hombre ajeno á la santidad del orden sagrado de que está revestido, y esta disposición del ánimo real alentaba mis esfuerzos.

Es cierto que los partidarios de una nueva Teología daban á entender al rey que se podían muy bien intentar todos los males posibles cuando se hacen ó intentan con buena intención. Pero, ¿no dice San Pablo que no se ha de hacer el mal para que venga el bien? El ligarse con los turcos para hacer guerra á los cristianos, ¿no es desunir á Jesús y ser un Anticristo? ¿No están semejantes consideraciones prohibidas mil veces por los cánones y por los Pontífices?

Diráse que al disuadir al rey de semejantes empresas, no tenía en cuenta las consultas de los teólogos que el rey había hecho reunir, y que no seguí en esto el ejemplo de mis predecesores.

Hay que advertir que cuando yo di mi consejo, no se habían tenido aún semejantes consultas sobre la alianza con los turcos; pero sólo la idea movía á horror á todo pecho católico. Respecto de las alianzas con los holandeses, suizos y demás herejes, sí pudieron algunos teólogos defenderlas en teoría y con la condición de hacerse sin escándalo y sin daño de la Iglesia. Mas ¿cómo podría defenderse esto, cuando vemos que por efecto de estas alianzas la soldadesca ha cometido mil delitos atrocísimos; cuando se han saqueado más de veinte mil iglesias; profanado los altares, entregado al mayor desenfreno miles de religiosas, y cometídose, en fin, tantos delitos que no hay pluma que los pueda referir ni ojos que los puedan bastantemente llorar? ¿Qué teólogo, qué consejero, qué confesor hay que sea capaz de decir á su penitente que pueden cometerse tantos delitos por sólo la gloria militar? ¿No es esto vender y traicionar la sangre de Cristo?

Finalmente, si se trae á la memoria el nombre de mis predecesores, bien puedo recordar los terribles escrúpulos que tuvieron sobre esto el P. Maglian y el P. Gordon, por haber vacilado en los consejos que dieron al Cardenal sobre este punto.

Acúsanme de haber intentado que no estuviese en manos de uno solo el gobierno del Reino. Como confesor del rey, jamás me importó poco ni mucho el interés de las personas; atendí sólo á las cosas y á los derechos de la verdad y de la justicia. Viendo que era muy grande la oposición del rey á semejantes guerras, y mayor la oposición del

Biblioteca Nacional de España

pueblo, aconsejé que no se fiase todo á los consejos del Cardenal, sino que se consultasen otros sujetos distinguidos por su dignidad, prudencia y consejo. Así lo mandan los estatutos del Reino. Así ha sido siempre la costumbre. ¿En qué pude yo pecar al aconsejar semejante cosa?

Resta defenderme del cargo que se me imputó de haber incurrido en las censuras fulminadas por la quinta y séptima Congregación general. Me da vergüenza tener que defenderme de tales cargos, nacidos en almas bajas y envilecidas en la servidumbre. ¿Han leído bien estos Padres lo que dice el canon XLI de la séptima Congregación general? Trátase en él de cosas puramente políticas, independientes de la religión y que no afectan á la conciencia cristiana; no de las que afectan á la religión y á la conciencia. El meterse en aquéllas puede ser reprensible en un religioso y caer éste en censura. El meterse en éstas no sólo no es censurable, sino que es muy digno de alabanza. Pues esto último es lo que yo hice. Esto procuré con todo el empeño de mi alma: apartar al rey de guerras nefastas, contrarias á la religión, á los decretos de la Iglesia, á los ejemplos de sus mayores, al juramento prestado y á la unción que, al ser consagrado, recibió de la Iglesia. Este fue el gran delito que cometí, y de que me acusan almas débiles, esclavas del poder, traidoras á la verdad y á la justicia.

Lo que más siento y más me aflige en este trabajo es que estos dardos y estas heridas á mi honor y á mi dignidad me hayan sido causadas por manos amigas, y aun de hermanos. Los hijos de mi madre han combatido contra mí. De ellos han partido las cartas circulares, que esparcidas por toda Europa me han horriblemente calumniado é infamado. Ellos han dicho que había trastornado el Estado y faltado á los deberes que tenía con la Compañía. De los Superiores de ésta ha partido el precepto de obediencia sobre que me calle, mientras mi reputación es asaltada con fierísimas calumnias. ¡Espantoso extravío! Cuando los que hacen profesión de virtud ceden ante el poder y se ponen de parte del malo é inculpan al bueno, ¿qué se puede esperar sino escándalo y ruina?»

Hasta aquí el extracto de la carta que escribió el P. Nicolás Caussino al Prepósito General Mucio Vitelleschi. En ella el ex-confesor regio puso verdaderamente el dedo en la llaga. Hombre sencillo, buen religioso, sinceramente cristiano, levantó su voz contra los que preferían estar bien con el poderoso á seguir los dictámenes severos de la conciencia. El proceder de los Superiores de la Compañía en Francia, queda en la protesta del P. Caussino terriblemente anatematizado. A haber sostenido la energía del ex-confesor regio, hubieran puesto á la desatentada política de Richelieu el único obstáculo que podía contenerle. No lo hicieron, y de ello vinieron á Francia y á Europa males sin cuento que todavía duran. La protesta del P. Caussino nos dice á quiénes debe atribuirse tanto desastre, uno de los más espantosos que registra la Historia.

No se conoce la contestación del P. Vitelleschi á la carta del ex-confesor regio; mas puede darse por conocida, por la manera que suelen tener los Prepósitos Generales al contestar á semejantes cartas, y de las cuales se han dado algunas muestras en el capítulo que, con el título de *Pequeñeces y miserias*, hemos insertado arriba. El bien de la Compañía, el respeto y obediencia á los Superiores, el conocimiento de los propios defectos y otras consideraciones por el estilo, hubieron de ser los argumentos de que pudo valerse el Prepósito General de la Compañía para justificar á los ojos del P. Caussino el percance que éste ha-

Biblioteca Nacional de España

bía sufrido. Ignoramos si se le levantó el destierro á que había sido condenado; tampoco esto es de importancia para nuestro caso.

Cualquiera que fuese el resultado de este negocio, una cosa importa consignar, y es que la carta del P. Caussino al muy reverendo Padre Prepósito General, y sus quejas contra la manera de proceder de los Superiores en lo tocante á su separación del confesonario regio, si honran la cristiana delicadeza de su conciencia, suponen una candidez é ignorancia de las cosas de la Compañía de todo punto inexcusable.

Antes de admitir el cargo de Confesor regio, debía el P. Caussino haber leído las reglas que señala la Compañía para el que ha de desempeñar semejante cargo, y allí había de haber visto que una de esas reglas es la consulta á los Superiores; la cual, aunque según la regla, haya de ser solamente en los casos dudosos, puede extenderse también á los que no lo sean para él, pero sí para el Superior, á cuyo juicio debe someterse, si quiere ser perfecto obediente. Esto debía haberlo sabido el P. Caussino antes de admitir el cargo de Confesor de Luis XIII. Si no lo supo, ó no quiso saberlo, á nadie pudo atribuir su desgracia más que á sí mismo.

Por lo dicho sobre los Confesores regios, como también sobre los Obispos que son nombrados de entre los de la Compañía, se ve que, tanto unos como otros, siquiera estén condecorados con las más altas dignidades y preeminencias, quedan de verdad subordinados y en una especie de tutela respecto del Prepósito General de la Compañía. No pueden obrar en todo por sí, sino que son obligados más ó menos estrictamente á seguir el consejo y dirección que el muy reverendo Padre Prepósito General quiera darles, según las leyes y constituciones de la Compañía. Así, tanto la dirección de las diócesis en los Obispos, como la del confesonario en los regios confesores, dependen en último resultado del muy reverendo Padre Prepósito General de la Compañía de Jesús. Y ésta es diferencia muy importante entre los Obispos y Confesores regios de la Compañía, y los Obispos y Confesores regios de las otras órdenes religiosas.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XII

NOVEDADES

Si hay algo evidente para los que han estudiado de raíz el Instituto de la Compañía, es el afán de novedades que mostraron sus fundadores desde los primeros días de su establecimiento.

Al idear este Instituto, pudieron San Ignacio y sus compañeros tener muchos fines é intentos, muchos planes y propósitos; pero á vueltas de estos fines y propósitos, una de las ideas que más dominaron en sus inteligencias fué el deseo de establecer algo nuevo, que sustituyese á las fundaciones é instituciones antiguas. Por esto repugnaban á que el Papa les diese alguna de las reglas ya conocidas, á la cual ajustasen su manera de proceder. Por esto se los vió dejar antiguos y trillados caminos, y tomar nuevos y no conocidos derroteros.

Esta serie de novedades que ideaban los Padres de la Compañía, se podía saber dónde empezaba, pero no se podía prever dónde podía terminar. Desde el momento en que al hacer la profesión de la regla de vida que les había señalado el Papa Paulo III, declaraban, y lo firmaban de su mano, que cumplirían aquella regla, no tal como era y sonaba á la letra, sino reformándola *según que mejor nos parecerá*, los fundadores de la Compañía establecían un principio cuyas consecuencias no era fácil determinar.

Guiados por este principio, y abandonada la letra de la ley y el estricto deber de atenerse á ella, ó caso de necesitar interpretación no acudiendo al que de derecho debía darla, sino *ad arbitrium boni viri*, como ellos decían, se entregaban al capricho del juicio privado, dándose á discurrir formas, instituciones ó maneras de proceder, que podrían ser buenas ó malas, discretas ó indiscretas, pero que no tenían la sanción directa de la Iglesia, que era la que debía guiarlos y preservarlos de los peligrosos despeñaderos á que podían precipitarse.

Las novedades introducidas por los nuevos fundadores casi se puede decir que abarcaban toda ó la mayor parte de la disciplina exterior á que está sujeta la vida canónico-monástica: novedad en la vida ordinaria, sin rezo ni penitencias, ni práctica religiosa en común; novedad en la esencia de la profesión, con la distinción de los grados y variedad de votos; novedad en la Monarquía y en toda la economía del gobierno, sin consejo de hecho y claramente señalado, sin juntas regulares de los Superiores principales de la Orden, sin legislación fija y estable en la administración interior, dejándolo todo al beneplácito del Prepósito General; novedad en ciertas instituciones substanciales, como la

Biblioteca Nacional de España

acusación mutua, cuenta de conciencia, derecho de expulsión prescindiendo de las formas legales, y otras tan esenciales, que sin ellas no se concibe la existencia del Instituto, y tan indiscutibles que ni siquiera á las Congregaciones provinciales se permite el deliberar sobre la conveniencia de modificarlas, y no tan sólo por vía de discusión, pero ni aun por vía de consulta para que lo propongan á la Congregación general; y aun ésta se inhibe de tratarlas, poniendo todo el asunto en manos del Prepósito General (1); novedad en la mística y dirección espiritual por medio de los Ejercicios; novedad, en fin, en casi todo lo que constituye la vida religiosa, hasta tal punto, que, según se ha indicado en otra parte, hacia la mitad del siglo XVII eran no menos de 58 los puntos en que la Compañía se apartaba del derecho común (2).

Algunas de estas novedades estaban explícita ó implícitamente indicadas en la Bula de Paulo III; pero las más, las más graves, las de consecuencias más prácticas é inmediatas, fueron introduciéndose poco á poco, á la callada, y sin contar con la directa, explícita y especial aprobación de la autoridad pontificia.

No hay que decir la suspicacia y el recelo con que estas novedades fueron recibidas, especialmente por los individuos de las antiguas órdenes religiosas. Eran para éstos una cosa rara, extraordinaria, que chocaba con toda su manera de ser, con lo usado y tradicional, con lo que creían necesario á la vida religiosa, tal como ellos la entendían y practicaban. Para defenderlas y para alejar la suspicacia y desvío que ocasionaban, decían los Padres de la Compañía que no existían tales novedades; que no eran más que renovaciones, ó, á lo más, modificaciones de cosas antiguas, y que, por tanto, no había por qué alarmarse ó escandalizarse. Esto decían por una parte; mas por otra insistían en la especialidad de estas novedades; decían que algunas de ellas eran únicamente propias del Instituto de la Compañía; que eran tan propias, tan privativas, tan esenciales, que sin ellas no era posible la existencia y la substancialidad de su Instituto, idea que nunca había venido á la imaginación de los fundadores de los antiguos institutos.

De todo esto provenía un embolismo de cosas que ponía en confusión á los individuos de dichos institutos, retirándose y apartándose de los de la Compañía, hasta tal punto que, así como la Compañía no entró, generalmente hablando, con ellos en relaciones de alianza ó asociación fraternal, como era la que existía y ha existido siempre entre todas las religiones, así ellas nunca ó raras veces se unieron ni trataron amigablemente con la Compañía, habiendo sido ésta una de las extrañezas, y no la menos digna de atención, que ha ofrecido en su historia el Instituto de la Compañía.

Uno de los primeros en reparar en estas novedades, fué el famoso Melchor Cano. El cual, penetrando con su vista de lince en el fondo de lo que otros no veían ni siquiera en la superficie, exhortaba reiteradamente al P. Diego Laínez, su compañero en el Concilio de Trento, á que se dejasen de estas novedades; que se atuviesen á lo común, á lo usual, á lo practicado siempre en la Iglesia: que esto era lo firme y se-

(1) V. *Formula Congreg. General*, c. VI.

(2) Como curiosidad y como ejemplo de otras novedades introducidas por los jesuítas, copiamos lo siguiente: «Pónese al principio antes de la A (del abecé), una cruz en que se lee Cristus, la cual no era cruz, sino la letra primera del nombre *Xro* en griego..... En Sevilla, y por parte de Andalucía y en otros lugares, como en Teruel de Aragón, dicen *Jesús* en lugar de *Cristus*, creo por introducción de los Padres de la Compañía de Jesús». (Véase Gonzalo de Correas, *Arte grande de la lengua Castellana*, página 19.)

Biblioteca Nacional de España

guro. Lo contrario era exponerse á graves contratiempos. Ya veremos en adelante la respuesta que daba el P. Laínez á estas exhortaciones.

Santo Tomás de Villanueva miraba también de reojo estas novedades; las tenía por cosa rara y no usada en la Iglesia, y que no podía menos de tener sus peligros, exhortando á los Padres á que las diesen de mano y las abandonasen.

Pero quien principalmente las vió de mal ojo, fué el antiguo Obispo de Chieti, Juan Pedro Caraffa, después Cardenal, y últimamente Sumo Pontífice de la Iglesia. Desde que le conoció en Venecia, antes de fundarse el Instituto, fué muy poco amigo de San Ignacio. No se tienen noticias claras sobre lo que pasó entre uno y otro. Se sabe algo, y de ello hemos hablado en capítulos anteriores; pero de seguro hubo de haber más de lo que transcendió hacia fuera y que quedó en los documentos primitivos. Fuese lo que fuese, la enemiga continuó. Aun después de fundado el Instituto de la Compañía, y según era el carácter de Caraffa, carácter áspero é impetuoso, aunque de gran piedad (en esto están todos conformes), parece que esta enemiga hubo de mostrarse en actos bien violentos.

En los papeles y documentos de aquel tiempo se refieren algunos casos de esta enemiga. El P. Rivadeneira, en su tratado manuscrito de las *Glorias y triunfos de la Compañía de Jesús en sus persecuciones*, habla de él larga y copiosamente, como de uno de los perseguidores de la Compañía, como lo son, á su juicio, todos cuantos varones insignes, grandes teólogos, Obispos y Papas no han sentido bien de las cosas de la Compañía.

Al ser elegido Sumo Pontífice, á la muerte de Marcelo II, no hay que decir la impresión que hubo de hacer elección semejante en el ánimo de los Padres, y especialmente en el de San Ignacio. Es digno de notarse lo que nos cuenta sobre esto el P. Luis González de la Cámara, en su interesantísimo *Memorial;* dice así (1):

«Todos saben cuán poco aficionado fué el Papa Paulo IV, antes y después de ser hecho Cardenal, al P. Ignacio y á la Compañía. Estando yo un día de la Ascensión, que fué á 23 de Mayo de 1555, en un aposento con el Padre, él sentado en un asiento junto á una ventana y yo en una silla, oímos tocar una campana en señal de la elección del nuevo Papa; y poco después de esto vino la noticia de que el elegido era el mismo Cardenal Teatino, que se llamó Paulo IV. Al oir esta noticia tuvo el Padre notable mudanza y alteración en el rostro; y, según supe después, ó de él mismo ó de los Padres antiguos á quien él lo contó, todos los huesos se le revolvieron en el cuerpo. Levantóse sin decir palabra, y se entró á hacer oración en la capilla, saliendo de allí á poco alegre y contento, como si la elección hubiese sido muy conforme á su deseo.»

Lo que pasó en el alma de San Ignacio en aquel momento terrible, Dios lo sabe; pero á atenernos á ciertos indicios, es probable que en la elección de Paulo IV hubiese visto no ya la alteración de algunas cosas que había establecido en la Compañía, y que tenía singular empeño en que en ella se asentaran y establecieran, sino aun la destrucción del mismo Instituto. A esto se refiere lo que cuenta el mismo González de la Cámara en su *Memorial* (2):

«Una vez, diciendo el médico que no tomase melancolía, que le haría daño, dijo el Padre: Yo he pensado en qué cosa me podía dar melancolía, y no hallé cosa ninguna, sino si el Papa deshiciese la Compañía del todo; y aun con esto, yo pienso que si un cuarto de hora me

(1) *Memoriale de Sancto Ignatio*, n. 93.
(2) *Memoriale de Sancto Ignatio*, n. 182.

Biblioteca Nacional de España

recogiese en oración, quedaría tan alegre y más que antes». Y añade luego el P. González: «Esto me contó nuestro Padre, y aconteció luego después de llegar yo á Roma», refiriéndose á lo acontecido en la elección de Paulo IV.

Después de subir al sumo Pontificado, parece que Paulo IV hubo de remitir algo de su inquina al P. Ignacio y á la Compañía. Con todo esto algo le hubo de quedar, si es verdad, como sin duda lo es, lo que cuenta el P. Francisco Sacchini, historiador oficial de la Compañía, al hablar de una visita que le hizo el P. Diego Laínez. Era la primera que le hacía, después de su elección de Vicario general. «En ella, después de algunas frases oficiosas y de cumplimiento, dice el P. Sacchini (1) que, levantando el Sumo Pontífice la voz y con tono grave, pausado y mesurado, hubo de decir al P. Laínez que atendiesen bien á los Padres á la forma y manera de vida que llevaban; que no les era lícito seguir una forma de vida diferente de la que proviniese y les fuese dada por la Sede Apostólica; que si quisiesen seguir otra manera de vivir, de su cabeza, no podían menos de salirles las cosas desgraciadamente; que apoyándose el edificio que trataban de levantar en la autoridad divina de la Iglesia y no en las invenciones humanas, fundarían, no sobre arena, sino sobre roca firme y sólida; que, en fin, no confiasen demasiado en los decretos de los Sumos Pontífices sus predecesores, de suerte que creyesen que con esto se había quitado á los Pontífices posteriores el derecho de conocer y de mudar lo que aquéllos habían establecido».

El Sumo Pontífice Paulo IV fué el primero de una serie muy larga de Pontífices que han visto de mal ojo las cosas y novedades del Instituto de la Compañía. Esta poca afición de muchos Pontífices á la Compañía es cosa muy extraña, siquiera pueda ser compensada por la declarada afición que le han tenido algunos otros. Entre las cosas raras de la historia de la Compañía, ésta es una de las más raras y de las que dan más que pensar. En este punto, como en otros muchos, el Instituto es una excepción.

Mas dejemos á un lado el juicio de personas respetabilísimas por su autoridad y doctrina, que han sido opuestas á las novedades introducidas en el orden religioso-monástico por la Compañía, ya que de ellas hemos hablado y hemos de hablar en otras partes de este libro, y cerrando esta digresión, vengamos á uno de los puntos en que la Compañía ha mostrado más su afán de innovar, que es en lo tocante á la doctrina y á la enseñanza.

Hay que decir ante todo que el afán de innovar en la enseñanza no apareció en la Compañía desde sus principios, sino que vino relativamente tarde, y cuando ya estaban implantadas y florecían otras novedades que no habían de tener tanta importancia como ésta.

El Instituto de la Compañía había sido fundado en sus principios para personas de alguna edad, ya Sacerdotes, y que hubiesen, por consiguiente, acabado sus estudios, tales como eran San Ignacio y sus compañeros. La idea de admitir en ella jóvenes fué accidental y vino después. Habiéndose admitido algunos de éstos, se pensó en darles estudios, y entonces ocurrió la idea de destinarlos á casas particulares ó colegios; idea que, como decía San Ignacio al P. González de la Cámara, fué invención del P. Laínez.

Viviendo los estudiantes en estos colegios, no recibían en ellos su instrucción literaria, sino que acudían á las Universidades cerca de las

(1) V. Sacchini, *Hist. Societ. Jesu*, lib. I, n. 30.

Biblioteca Nacional de España

cuales estaban, para oir á los maestros que les daban y explicaban las lecciones. Así vivieron, por ejemplo, en París, algunos de estos estudiantes, cuidados y vigilados por los Padres. Con esto, es claro, no había ocasión de fantasear en materia de enseñanza, pues los profesores no eran de la Compañía, sino de fuera, y públicos y comunes á todos. La ocasión de semejantes innovaciones había de venir cuando la Compañía tuviese casas de enseñanza por sí, desempeñando las cátedras sus profesores, y pudiendo éstos campar y espaciarse libremente por los campos del saber. Así hubo de ser, en efecto, como vamos á ver. Mas antes de verlo, conviene hablar de un punto que no deja de tener alguna relación con lo que hemos de decir.

El P. Nicolás Orlandino, el primero de los historiadores oficiales de la Compañía, al tratar de la ida de los PP. Diego Laínez, Nicolás Salmerón y Claudio Jayo al Concilio de Trento, como teólogos de SuSantidad los dos primeros, y el tercero del Cardenal de Augusta, trae una larga instrucción, que supone haberles dado San Ignacio, sobre la manera como habían de conducirse en el Concilio (1). En esta instrucción, una de las cosas que más les recomienda, según el texto del P. Orlandino, es la unidad de la doctrina y la huída de extrañezas y novedades. «No seguiréis, les dice San Ignacio, opiniones nuevas que parece se inclinan á las de los herejes ó de aquellos que siguen novedades; y mientras la Iglesia no definiere alguna de las partes, procuraréis no asentir ni afirmar ninguna de ellas con adhesión, aunque os parezca muy probable.»

Esto dice Orlandino que recomendó San Ignacio á los PP. Laínez, Salmerón y Jayo, y lo mismo aseguraron García (2), Fluviá y otros; pero el caso es que en el texto íntegro, auténtico y oficial de esta instrucción, publicado recientemente (3), no hay rastro de tales consejos, siendo éste uno de los mil argumentos que se pueden aducir para demostrar cuánto se ha fantaseado sobre algunos puntos de la vida del fundador de la Compañía.

Siendo esto así, tendremos que cuando los PP. Diego Laínez y Salmerón propusieron en el Concilio algunas ideas que, según el Padre Jacobo Jacinto Serry (4), eran ajenas al común sentir de los Doctores y tenían sabor de pelagianismo, habrían podido faltar de muchas maneras, pero no contravenir á los consejos de San Ignacio, ya que no les había dado tales consejos expresa y literalmente. Y asentado esto, veamos cómo empezaron las novedades en la enseñanza de la Compañía.

Dice el P. Pedro de Rivadeneira (5): «Puso San Ignacio increíble diligencia en que no entrasen en ninguna parte de la Compañía nuevas ó peregrinas opiniones, ó cosa que pudiese amancillar la sinceridad de la fe católica, ó desdorar y deslustrar el buen crédito de nuestra religión».

«Huía, añade, el mismo Rivadeneira (6), todas las ocasiones de trabacuentas con frailes, especialmente en disputas y cosas de letras; y así el año de 1553, mostrando yo á nuestro Padre ciertas conclusiones del Doctor Olave que se habían de imprimir, entre las cuales había una

(1) V. *Historia Societ. Jesu*, lib. VI, n. 26.
(2) *Vida de S. Ignacio*, lib. I, c. VIII.
(3) V. *Monumenta Ignatiana*, t. I. p. 386.
(4) V. *Historiae Congregationum de Auxiliis*, lib. I, c. I.
(5) Rivadeneira, *Vida de S. Ignacio*, l. V, c. X.
(6) V. *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I, *Dicta et facta S. Ignatii a Rivadeneira*, p. 434.

Biblioteca Nacional de España

de la preservación de Nuestra Señora, aunque la tenía por verdadera y holgaba que se predicase, todavía me dijo: «¿Quién nos mete á nosotros con frailes de Santo Domingo? Decidle, yo os ruego, al Doctor Olave, que quite ésta.» Y también otra vez, habiendo el mismo Doctor Olave disputado en un Capítulo general de dominicos de suerte que no le supieron responder; y siendo después convidado para disputar otra vez, y aparejado ya para ello, nuestro Padre le ordenó que no fuese, porque los frailes, que estaban sentidos de lo pasado, no se alterasen más. Y el año de 1554, cuando se movió la persecución contra los Ejercicios en España, tratándose de lo que se había de hacer contra los que los calumniaban, siendo aprobados del Papa, después de haber hecho oración intensamente sobre ello, dijo nuestro Padre que le placía la paz y que no quería pleitos con frailes; y que cuando ellos pasasen adelante, entonces podría responder la Compañía, como defendiendo la Sede Apostólica», etc. Todo esto cuenta Rivadeneira.

Pudieran también citarse unas palabras atribuídas á San Ignacio en una carta escrita á un tal Nicolás de Furnes, en la cual se lamenta de la división, que ve con pena, entre los suyos: unos, los antiguos, que alaban grandemente los escritos del Mtro. Tomás, y otros que los tienen en menosprecio, inclinándose, por supuesto, él á los primeros; pero esta carta da lugar á tantas dudas tocantes al autor, á la persona á quien va dirigida, al escritor de quien se habla en ella, á la fecha, etc., que lo mejor será dejarla á un lado (1).

De todas maneras, lo que consta y se puede dar como seguro es que la mente de San Ignacio era que los suyos no se apartasen de la enseñanza del Angélico Doctor, ni que con ocasión de esto diese lugar á querellas ó rencillas. Pero aquí, como en otros muchos casos de las cosas de San Ignacio, se ve que si por una parte asentaba y quería que se siguiesen unos principios, por otra indicaba ó daba pie á que se siguiesen otros; cosa bastante frecuente en la legislación de la Compañía.

En prueba de lo cual, veamos lo que hallamos en el texto de las Constituciones. En la parte cuarta, capítulo catorce, al tratarse de la enseñanza de la Teología se dice:

«En Teología leeráse el Viejo y Nuevo Testamento, y la doctrina escolástica de Santo Tomás, y de lo positivo escogerse han los que más convienen para nuestro fin.»

Esta Constitución no podía ser más sabia y prudente; era la adopción de un método de enseñanza que había aprobado la sabiduría de los tiempos, y que la Iglesia había sancionado mil veces con su autoridad. A haberse atenido á ella los Padres de la Compañía, habrían tenido una luz que podía guiarlos entre mil escollos y tempestades, y un freno que podía cohibir y tener á raya la petulancia de los ingenios.

Pero al lado de esta Constitución se tuvo la malaventurada idea de poner la declaración siguiente:

«También se leerá el Maestro de las Sentencias. Pero, si por tiempo pareciese que de otro autor se ayudarían más los que estudian, como sería haciéndose alguna Suma ó libro de Teología escolástica, que parezca más acomodada á estos tiempos nuestros, con mucho consejo y muy miradas las cosas por las personas tenidas por más aptas en toda la Compañía, y con aprobación del Prepósito General de ella, se podrá leer.»

Esta declaración vino, no ya á explicar ó declarar, sino á quitar gran parte, por lo menos, del efecto de la Constitución.

(1) V. *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 126 y sig.

Biblioteca Nacional de España

Para demostrarlo advirtamos ante todo que, según nos dice el moderno editor de las Constituciones, en uno de los tres códices que se conservan del texto castellano, el más perfecto de los tres, el segundo miembro de la Constitución que empieza: *y de lo positivo*, lleva una anotación del P. Juan de Polanco, que dice: *esto se añadió;* y á continuación, y tachadas estas tres palabras, léense, escritas de mano del propio P. Polanco, estas otras: *approbo ut in textu. Io. de Polanco.* Esto por lo que toca á la Constitución.

Por lo que se refiere á la declaración donde dice el texto: «si por tiempo pareciese que de *otro autor* se ayudarían más los que estudian, como sería haciéndose alguna Suma ó libro de Teología escolástica», etcétera, en este mismo códice más perfecto, se había escrito lo siguiente: «Si por tiempo pareciese que de otra *Teología escolástica* se ayudarían»; al margen de lo cual había puesto el P. Polanco esta nota: «antes decía: *no contraria á ésta*». Esta nota del P. Polanco fué tachada. En la siguiente línea se añadió también al margen *Summa ó libro de*, y abajo escribió el Polanco: *apruebo las dos cosas: la tachadura y la enmienda.*

De las añadiduras, tachaduras y aprobaciones que acaban de indicarse, se infiere:

Primero: Que la composición y redacción de las Constituciones fué obra de muchas manos, y no únicamente de San Ignacio, como han creído algunos; mucho menos le fueron á éste inspiradas por Dios, como creen los jesuítas, y según lo pintan en cuadros y estampas, sino que en ellas intervinieron los hombres, procediendo como solemos proceder todos, por tanteos, enmiendas, tachaduras, etc., siendo el principal de los colaboradores el que admitió las correcciones ó las desechaba, y el que dió á las Constituciones la forma definitiva, en algunos puntos por lo menos, no San Ignacio, como parece que debía haber sido, sino su Secretario, el que fué, como dicen los historiadores de la Compañía, sus pies y manos, el P. Juan de Polanco.

En segundo lugar: Que con la supresión de las palabras *no contraria* á ésta, esto es, á la Teología escolástica de Santo Tomás, venía á destruirse todo el efecto que se pretendía con la primera Constitución, ya que quitada la condición de que la Teología que se enseñase en la Compañía no había de ser contraria á la de Santo Tomás, se daba amplia libertad para escoger, entre las otras Teologías, la que más agradase, y aun para inventar otras nuevas, según viniese en talante. Cosa de todo punto contraria á la mente primitiva del autor de las Constituciones, y que barrenaba y echaba por tierra todo el método que quería siguiesen los suyos en la enseñanza filosófica y teológica.

En tercer lugar, al hacer la alteración del texto de las Constituciones de que estamos hablando, es muy posible que se hiciese con particular intención, y que con ella, como se dice, se tirase á tejado conocido. Porque es notorio que hacia el tiempo en que hubieron de redactarse definitivamente las Constituciones, el P. Diego Laínez había sido encargado de redactar un curso de Teología que sirviese de texto á los escolares de la Compañía del colegio Romano. Sobre este curso, y de cómo llevaba la obra, escribía el propio P. Laínez á San Ignacio, desde Florencia, en carta fechada el 1.º de Julio de 1553 (1):

«Cuanto á lo que el P. Polanco demanda del libro, pensaba dividirlo en seis partes, pero ineguales, porque las más son unas más largas que otras. La primera pensaba que fuese una introducción á la Teolo-

(1) V. *Vida del P. Diego Laínez*, escrita en italiano por el P. José Boero y traducida al castellano por el P. Ignacio Torre, t. I, p. 329.

Biblioteca Nacional de España

gía ó proemio, y ésta he comenzado. La segunda, que tratase de la natura y propiedades de Dios, comunes á toda la Santísima Trinidad. La tercera, de la generación del Verbo. La cuarta, de la procesión del Espíritu Santo. La quinta, de la creación del mundo. La sexta, de la providencia y gobierno de él, donde entra la Encarnación y casi todo lo que sabemos de Dios; y así ésta será más larga que todos. De estos seis libros hay dos acabados, y uno y otro se acabará antes que se acabe Agosto. De manera que pienso enviar los tres libros á vuestra Reverencia, para que los haga ver y ordene si pasaré adelante ó no. Para compendio no son, porque son muy largos. Todavía podré yo, ó otro que tenga estilo, sacar de ellos el compendio con facilidad. Vuestra Reverencia, vistos los libros que irán á Roma, también podrá conjeturar cuánto se podrá estar en lo demás, conforme el aparejo de escritor que el hombre tuviere y á lo que Dios quisiere, del cual todo depende.»

Hasta aquí el P. Laínez. Este curso de Teología nunca llegó á acabarse; pero en muchos documentos de aquel tiempo se habla de él como de cosa en que se habían fundado grandes esperanzas, siquiera, publicados recientemente los escritos del P. Laínez, se ve que no hubo razón suficiente para justificarlas. En efecto: el P. Laínez tendría todo el talento y el saber teológico que quieran concederle sus admiradores; pero por la muestra que nos dejó en sus escritos, se ve que era incapaz de llevar á cabo la empresa que se le atribuye, esto es, una Suma teológica que mejorase y suplantase á la de Santo Tomás. No era esta carga para sus hombros, ni flecha de su aljaba. Un libro de texto bueno, seguro y á propósito para la enseñanza no lo hace cualquiera, por docto que sea; necesítanse para ello, demás de la doctrina, cualidades de precisión, claridad, orden y buena disposición en las ideas, y sobre todo, arte de estilo, que son muy raras aun en los hombres de grande ingenio y doctrina, y estas cualidades faltaban al P. Laínez, á juzgar por sus escritos.

Los que no habían visto estos escritos y se dejaban guiar del rumor de la fama de la sabiduría del P. Laínez, pudieron tener esperanzas de que compusiera este libro; no los que pudieron examinarlos de cerca, en la medida que puede hacerlo hoy el que tenga en ello curiosidad. Es posible que San Ignacio y el P. Polanco participasen de estas esperanzas. Es posible que el segundo, al tener que dar á las Constituciones la forma definitiva, tuviese curiosidad de saber el estado de los trabajos del P. Laínez, para ver lo que debía ponerse en ellas sobre este punto, y es posible también que en vista de lo que escribía desde Florencia el P. Laínez, en la carta mencionada, se hiciese en el texto definitivo de las Constituciones la alteración que en él se hizo. Cierto que todo esto no pasa de conjetura; pero esta conjetura es tan probable, que tal vez llegue á la seguridad, explicándose con ella un misterio que de otra manera no tiene fácil explicación.

Por lo dicho hasta aquí se ve la incertidumbre que había en la mente de San Ignacio ó de los que escribieron las Constituciones acerca del criterio que debía seguirse en las escuelas de la Compañía respecto de la enseñanza teológica. Incertidumbre igual ó muy parecida á la de San Ignacio, la hallamos en su intérprete y expositor el P. Jerónimo Nadal, quien entre los innumerables reglamentos que dejó en su visita á Portugal, dejó unos breves avisos para «el modo de hablar de cosas de Teología en estos tiempos» (1), de los cuales extractamos los siguientes:

(1) V *Monumenta paedagogica*, p. 676.

Biblioteca Nacional de España

«Ténganse las reglas últimas de los Ejercicios que enseñan *quomodo sentiendum sit cum Ecclesia hierarchica*, porque son útiles para este propósito.

Téngase toda advertencia en tener la inteligencia en todas cosas de Teología, cual la tiene la Iglesia católica romana.

Mírese con gran diligencia en no tener opiniones nuevas, ni aun en las cosas que no son de *fide*, sino advertir á la común opinión fácilmente, y así no ser en los estudios curioso, ni temerario, ni tenaz de su propia opinión.

En lo positivo, seguir los Doctores aprobados por la Iglesia y por el uso de las Universidades y Doctores de la edad presente, y los libros de Doctores modernos leerlos con mucho miramiento, que la doctrina sea sana.

En lo escholástico, por disputar y argumentar, se pueden leer otros; por estudiar y seguir comunmente, Santo Tomás.»

Estos avisos son ciertamente muy discretos. Mas contra estos avisos hallamos una indicación, qne aunque muy tenue, pudiera hacer sospechar el poco empeño que se tenía en mantenerlos en todo su vigor y fuerza. Esta indicación está en una fórmula de examen para los maestros (1), propuesta en una serie de preguntas á las cuales dichos maestros debian contestar por escrito. Una de estas preguntas, la 14.ª, es: «Se dice opiniones nuevas y no recibidas comunmente, y especialmente en Teología, item en Artes y en su modo y en el resto». Parece que en los códices donde constan las contestaciones á las preguntas del examen hay algunas relativas á ésta de que hablamos; pero parece también que en el códice donde consta la dicha pregunta, ésta está tachada con líneas transversales. Quién, cuándo y por qué se tachó, no se sabe; pero el hecho de la tachadura parece indicar la poca importancia que se daba á esta pregunta, y que, por consiguiente, no había que hacer gran caso de lo que en ella estaba contenido.

En este estado de cosas, habiendo en los que dirigían los asuntos de la Compañía la vaguedad, indecisión é incertidumbre de ideas que suponen los datos alegados, no era difícil conjeturar de qué lado habían de caer las cosas y qué rumbo habían de emprender los ingenios de la Compañía en sus investigaciones filosóficas y teológicas.

Movidos por el espíritu innovador que interiormente los agitaba, los Profesores de la Compañía hubieron de abandonar muy pronto las vías seguras y tradicionales, y con los bríos de la juventud y de la confianza en sí mismos, que en tantas otras esferas de acción habían mostrado, se lanzaron á mundos nuevos y desconocidos. El afán de descubrir y de inventar les hizo discurrir y sostener mil opiniones peregrinas. La idea expresada en las Constituciones de que se podía escribir una Suma ó libro de texto más acomodado á los tiempos modernos que la Suma de Santo Tomás, había de ser para muchos grave tentación para tener en poco la Suma del Angélico Doctor y creerse capaces de escribir otra que la mejorase y suplantase.

Por otra parte, esta actitud de los ingenios era natural é inevitable. En la Compañía, como habrá visto el que haya seguido el curso que llevan estas investigaciones, todo está íntimamente unido y sistematizado; todo procede por ley lógica inflexible. El mundo de ideas religiosas, ascéticas y canónicas que llevaban en su mente y ejecutaban en la práctica los instituidores de la Compañía, suponía ó exigía otro mundo de ideas teológicas y morales que las pudiesen justificar ó que

(1) V. *Epistolae P. Nadal*, t. I, p. 794.

Biblioteca Nacional de España

naciesen y resultasen de ellas, como efectos y consecuencias. Un derecho canónico nuevo, en gran parte por lo menos, una ascética y mística igualmente nueva suponían, y no podían menos de suponer, una Teología, una moral nueva también á su manera. Es probable que San Ignacio y sus compañeros no se diesen cuenta de estos principios, como ni de los efectos y consecuencias teológico-morales que había de traer al mundo la novedad de sus prácticas, instituciones y maneras de proceder en el orden religioso; pero estas consecuencias habían de venir por ley inevitable. La obra supone siempre la idea, y la nueva dirección en el obrar indica y presupone nueva dirección en el pensamiento.

Mas no había que esperarse tampoco que estas novedades teológico-morales saliesen de pronto perfectas, y armadas, digámoslo así, de punta en blanco, de los cerebros de los jesuítas. Naturalmente hablando, esto era imposible. Como todo lo que procede de la acción del hombre, los sistemas de ideas se van formando poco á poco y no salen á luz perfectos y acabados sino después de haber estado largo tiempo incubándose, digámoslo así, y elaborándose en los fondos inaccesibles de la mente humana. Tal sucedió con los sistemas telógico-morales que habían de formarse en las mentes de los de la Compañía.

Una inquietud, un malestar, un descontentamiento general de las cosas antiguas fué el primer síntoma preliminar del nuevo orden de ideas que iban á surgir en las inteligencias. El poco aprecio de la tradición que latía en estas inteligencias, había de ser el agente eficaz que había de remover los obstáculos que podían oponerse á las novedades que se estaban preparando. El afán general de innovar, el espíritu nuevo que alentaba el cuerpo de la Compañía, había de hacer lo demás, soliviantando los ingenios y lanzándolos al descubrimiento de mundos extraños y de tierras no conocidas.

El colegio Romano, la casa primera y más principal de los estudios que tuvo la Compañía, fundada hacia los años de 1551, fué el teatro donde aparecieron por primera vez los indicios de este espíritu inventionero y perturbador.

Allí, á poco de la muerte de San Ignacio, se había juntado, por orden del P. Diego Laínez, la flor de los ingenios de la Compañía, jóvenes los más y traídos de la mayor parte de las provincias de la Compañía, en especial de España. Allí, por consiguiente, y á la vista, y tal vez alentados por su Superior General el P. Laínez, se dió á conocer este espíritu innovador, con las discusiones atrevidas, con la proposición de opiniones nuevas y temerarias, con la intemperancia y osadía en sostenerlas. Las manifestaciones de este espíritu fueron al principio vagas é instintivas; luego más claras y concretas; al final terribles y devastadoras. Fueron á manera de incendio que, oculto en ruinas y escombros, va cundiendo poco á poco hasta estallar en furiosas llamaradas.

De estas llamaradas que iban surgiendo del espíritu innovador que predominaba en el colegio Romano, en los primeros años de su fundación, tenemos un testigo de excepción mayor, el P. Diego de Ledesma, Prefecto de estudios que fué del dicho colegio, y uno de los varones más insignes, por su doctrina, que tuvo la Compañía en aquel tiempo. Dice así, en un documento redactado por él (1):

«Habiendo de estas opiniones, ó erróneas ó que no son muy conformes á la fe, nacido en este nuestro colegio en los años anteriores, por

(1) V. *Monumenta paedagogica*, n. 49.

Biblioteca Nacional de España

espacio de diez, poco más ó menos, tantos tumultos, escándalos, disputas y peligros, hasta tal punto que apenas ó sin apenas hayan podido apaciguarse, y ojalá no retoñen hoy de nuevo y sea el nuevo error más grave que el primero; habiendo, repetimos, provenido de semejantes poco seguras opiniones, tantos y tan graves males, es absolutamente necesario que no sólo en general, sino también en particular, se prohiba enseñar algunas de estas opiniones y se prescriba y ordene lo que puede convenir á la conservación de la verdadera, sana y segura doctrina de la Compañía. Y esta sola razón, que se ha indicado, basta para convencer de ello, como quiera que, como se dice vulgarmente, la experiencia vale por mil testigos.» «Esta peste, añadía, no sólo ha invadido ó ciertamente ha empezado á invadir nuestro colegio, sino también, según oigo decir, algunas otras provincias y colegios de nuestra Compañía; ojalá no fuese así, ni hubiese echado en alguna parte profundas raíces y aún no estén del todo aquí derraigadas. Así no sólo no debe dejarse de aplicar este remedio, sino que debe ponerse en ejecución con más fuerza y empeño.» «Estas son las opiniones, concluye, por las cuales se han excitado en nuestro colegio, por espacio de cerca de diez años, tantos alborotos; las disensiones, escándalos y divisiones, etc., que hemos indicado, levantándose con ellos tal incendio, que apenas ha podido estar apagado por los Padres; y no sólo en este colegio, pero también fuera de él, y aun han salido fuera de la Compañía, con gran peligro de ésta.»

Este afán de novedades que había empezado en el colegio Romano, ya desde los primeros días de la fundación, no tardó en propagarse á las otras casas de estudios de la Compañía, como lo demuestra no solo lo indicado por el P. Ledesma sino también lo que escribía San Francisco de Borja el año de 1567 al P. Dr. Torres en los términos siguientes sobre lo que pasaba en Evora y Coimbra (1).

«De Evora se avisa, no menos que de Coimbra, que ya entran allá las nuevas proposiciones y opiniones que se introducen en nuestras escuelas; y veo, que lo que yo temía se va ya cumpliendo: que de las novedades en Lógica y Física, habían de nacer las de Teología. Particularmente escriben que se lee esto, que *Deus non est bonus formaliter*, y que su bondad no es cosa real en Dios, sino *ens rationis resultans ex operatione nostri intellectus*. Estas cosas suelen engendrar vanidad en el que las enseña, y error en el que las aprende, y escándalo en el que las oye. Merecen no solamente aviso, mas severa represión los autores de ellas» (2).

De sobra veía el P. Ledesma la fuente de donde provenían estos males, y cuáles podían y debían ser sus naturales consecuencias. Así afirmaba: «La libertad de la enseñanza, principalmente en lo que de alguna manera toca á la fe y pueda ayudarla ó perjudicarla, sería de gravísimo daño, no sólo en la Compañía, sino también en la Iglesia. Pedir semejante libertad de enseñanza ó permitirla en su grado (si es que alguien la pide), es semejante á la petición ó permisión de la libertad en la religión y en la fe, que hoy con tanto empeño piden los herejes de nuestros tiempos, siquiera sea, como hemos dicho, en grado inferior, y así como aquélla es perniciosísima y no se debe conceder, tampoco ésta».

Más claramente que el P. Ledesma hablaba de estos daños el P. San Francisco de Borja, en carta al P. Nadal de 9 de Octubre de 1567 (3): «Hase visto por experiencia que ciertas disputas y cuestiones entre

(1) Trae esta carta Astrain en la *Historia de la Compañía*, t. II, p. 562.
(2) Astrain, t. II, p. 562.
(3) V. *Epist. P. Nadal*, t. III, p 527.

Biblioteca Nacional de España

los nuestros en materia de fe han hecho algún daño á alguno; por lo cual me ha parecido ordenar que en las provincias, especialmente de Alemania y Francia, no se permitan semejantes disputas domésticas, excepto las que son necesarias por razón de los estudios, habiéndose de armar los nuestros contra los herejes en las cosas que andan en controversia.»

Según dicen los editores de los *Monumenta* al anotar esta carta, San Francisco de Borja parece aludir en ella á un tal Eduardo Thoran, que por efecto de estas disputas flaqueó en la fé católica y se pasó al bando de los herejes.

Semejante estado de cosas no podía continuar. Mas esta prohibición ó cautela general indicada en los avisos precedentes era insuficiente para contener los estragos causados y los que se temían. Así en los tiempos del P. Diego Laínez ó de San Francisco de Borja (pues la fecha del documento parece incierta), se dictó la orden siguiente:

«Mandar, conforme á las Constituciones, que se siga la doctrina de Santo Tomás, así en la Teología como en las Artes, por ser principio de la Teología; y los que arguyeren contra sus opiniones, ni arguyan, ni muestren que arguyen por tener la opinión contraria, si no fuese en algunas opiniones que por la obediencia estuvieren determinadas en contrario, ó para seguirse, ó para tenerse *problematice* (1).

Esta ordenación era en sí muy buena; pero la última idea de la cláusula, tocante á la obligación impuesta por la obediencia de seguir ciertas y determinadas opiniones, la echaba á perder. Esta idea, en efecto, podía ser el principio ó base para la formación del sistema de opiniones propias y especiales de la Compañía, ajenas al sentir común de los Doctores, cosa que quería evitar á todo trance, á lo menos en la intención, el P. Nadal.

Atento á esta idea, que por lo visto quedó pronto muy arraigada en la mente de los directores de los estudios de la Compañía, el P. Diego Ledesma formaba años adelante un catálogo de las opiniones que se habían de profesar y de las que se habían de rechazar y condenar por los de la Compañía: el primero de esta clase que se hizo, que había de ser seguido de otros muchos, y que había de encauzar la enseñanza por cauces determinados, hasta llegar á formar una enseñanza propia, individual, exclusiva.

Semejantes disposiciones no habían de servir más que para confundir y trastornar cada día más la enseñanza. Queriendo poner en esto alguna luz ó consecuencia el Prepósito General P. Claudio Aquaviva, consultaba al P. Alfonso Salmerón, uno de los primeros compañeros de San Ignacio, en carta de 1.º de Agosto del año 1583.

No ha llegado á nosotros la carta del P. Aquaviva, pero sí la contestación que le dió aquel varón insigne, teólogo del Concilio de Trento y uno de los primeros compañeros de San Ignacio. Esta contestación es muy notable y merece copiarse toda entera. Dice así (2):

(1) V. *Monumenta paedagogica*, p. 483, *Regulae in disputationibus servandae*. Según una nota del P. Brunelli, estas reglas parecen estar tomadas de un papel escrito en tiempo del P. Laínez ó de San Francisco de Borja.

(2) Publicó esta carta, traducida del latín al francés, el P. Magtinon, en unos artículos que salieron en la Revista *Etudes* (Nouvelle Série, t. V, p. 577), con el título *Las doctrinas de la Compañía de Jesús sobre la libertad*. Dióla como inédita. De allí la hubo de tomar (V. *Monumenta paedagogica*, p. 871) el P. Domingo Palmieri, publicándola en su tratado *De Deo creante et elevante*, p. 781. No teniendo á mano el texto latino, la hemos traducido de la versión francesa, que según parece, no discrepa, en la substancia, del original.

Biblioteca Nacional de España

«Nápoles 1.° de Septiembre de 1583.

Muy reverendo y religiosísimo Padre:

En su carta del 1.° de Agosto ruégame vuestra Paternidad que le envíe por escrito lo que siento acerca de los estudios filosóficos y teológicos de nuestra Compañía; ruégame también que le diga la manera cómo podría conseguirse que no hubiese entre nosotros más que un solo pensar y sentir, para cortar todo cisma y división. Si pudiésemos llegar á esta unidad, sería sin duda de gran consuelo para la Iglesia, de mucha edificación para los fieles y de no menor provecho para nosotros. Sería, á la verdad, esto muy hermoso, pero es muy difícil de conseguir. En materias de opiniones nunca ha sido fácil entenderse. Los mismos Doctores, aun los más santos, no estuvieron de acuerdo entre sí; hubo disensiones entre San Pablo y San Bernabé, entre San Pedro y San Pablo, entre San Cipriano y los Pontífices Cornelio y Esteban, entre San Jerónimo y Rufino y San Agustín, entre San Juan Crisóstomo y Teófilo de Alejandría, etc.

Con todo esto, y á pesar de mi insuficiencia, someto las siguientes observaciones á la superior consideración de vuestra Paternidad:

Creo, en primer lugar, que hay inconveniente para nuestra Compañía en seguir de tal manera á un autor que no se jure más que por él; hasta ahora no ha parecido ninguno, y probablemente no parecerá jamás, que sea del todo perfecto, ó, para ser indulgente, que en algunos puntos no sea inferior á otros, en cuyo caso cada cual es libre de abandonarlo (1). Por otra parte, sabemos que los libros canónicos son los únicos que deben ser recibidos en toda su integridad; solos ellos exigen de nosotros nuestra completa adhesión; pensar otra cosa y querer dar á otros libros, que no sean las Sagradas Escrituras, el carácter de infalibilidad, es querer igualar el hombre á Dios (2).

Es cierto que en la Iglesia ha habido muchos Doctores que han tratado dignamente de las doctrinas teológicas. A su frente está Santo Tomás: el valor incontestable de sus escritos inspiró á nuestro P. Ignacio, de santa memoria, que los pusiese en las manos de nuestros estudiantes, persuadido de que si se penetrasen bien de su enseñanza, no podrían menos de salir teólogos sólidos, y de doctrina católica. Pero como muchas de sus opiniones no están admitidas comunmente por los otros Doctores y no sean acomodadas á nuestros tiempos, me parece que no es bien obligar á los nuestros á que las sostengan todas; tanto menos que los mismos Padres dominicos no son forzados á ello. Sin hablar de la Concepción de Nuestra Señora, hallo en Santo Tomás muchas teses de grande importancia que me parecen insostenibles; no apruebo lo que dice de la forma de las palabras de la consagración del vino, de la dispensa del matrimonio contraído y no consumado, etcétera. En fin, se creería que preferimos el hombre á la verdad, la cual, cualquiera que sea la boca que la profiera, no procede, como dice San Ambrosio, más que del Espíritu Santo. Como dijo el filósofo, Platón es amigo mío, Sócrates es amigo mío; pero la verdad es aún más amiga mía; y como se dijo elegantemente,

sæpe etiam est olitor valde opportuna loquutus.

¿Por ventura no vemos que Moisés, el más sabio de los hombres, el confidente de Dios, el discípulo inmediato del Señor, tomó consejo de

(1) Con todo, los demás institutos religiosos consiguieron cierta unidad en la enseñanza. Si la Compañía no la tuvo, fué porque en ella obraba un espíritu que de todo punto la rechazaba. Esta es la clave del enigma.

(2) No es necesario tanto. Los domipicos no tienen á Santo Tomás por infalible, y con todo esto han llegado á cierta unidad en la enseñanza.

Biblioteca Nacional de España

un pagano, de Jetró, su suegro? Acontece á veces que para defender la verdad rechazamos la opinión de San Jerónimo, de San Agustín, de San Cipriano, sin querer con ello hacer injuria á estos grandes hombres; pues siendo esto así, ¿tendríase por absurdo el separarse de Santo Tomás? Dos escollos hay que evitar en esto: el primero es admitir los argumentos más flojos de un autor, en razón de los más fuertes que pudo dar; el segundo, rechazar los argumentos fuertes y valederos, en razón de los débiles é inservibles. Esto sería hacer injuria á los que frecuentan nuestras escuelas. Lo que demandan de nosotros nuestros alumnos, es una doctrina sólida é incontrastable; si se la damos, poco les importa de dónde viene. Temo que si queremos precaver el cuerpo de las enfermedades de las disputas, se diga de nosotros que por una metamorfosis maravillosa nos hemos convertido, de jesuitas que somos, en tomistas ó dominicos (1).

De lo que dijo nuestro Padre: «en la Teología hay que explicar á Santo Tomás», no se sigue que dijese que se debía seguir en todo á Santo Tomás. Si alguien sostuviese que estas dos palabras, *explicar* y *seguir*, tienen el mismo sentido, yo hallaría la refutación de esto en las mismas palabras de nuestro Padre. En Lógica, en Filosofía moral y natural, como en Metafísica, dice que *se ha de seguir* la doctrina de Aristóteles, mientras esta doctrina no esté en contradicción con la fe ó la recta razón, según observan los doctos que explican este autor (2).

Soy, además, de opinión que se cuide mucho de que ninguno de los nuestros, por exceso de libertad ó por amor de novedades, crée ó invente *doctrinas nuevas*. Llamo *nueva* á toda doctrina que se relaciona en alguna manera con la de los herejes ó que contradice los primeros principios de la Filosofía, ó de la Teología, admitidos por la generalidad de las escuelas. Si una doctrina es verdaderamente nueva ó no, la autoridad es quien debe juzgarlo, so pena de no llegarse nunca al término de la discusión. Por esto importa mucho que los Provinciales, que han de ser los llamados á resolver estas cuestiones, sean hombres capaces de desempeñar bien este oficio (3). Si llegase día en que alguno de los nuestros, como lo esperaba nuestro Padre, presentase la doctrina teológica en una forma nueva y preferible á las hasta ahora usadas, no habría que rechazarla, sino atenerse en esto al juicio del Prepósito General, el cual resolverá. Todas las ciencias con el tiempo se han desarrollado y perfeccionado. El entendimiento humano no es tan estéril que con la ayuda de Dios no pueda llegar á esto. ¿Por qué nos privaríamos de esta gloria si el cielo quisiese concedérnosla? (4).

(1) Esto es hablar claro. El P. Salmerón nos da la explicación del misterio. Los Padres de la Compañía no querían admitir á Santo Tomás por Doctor y Maestro en sus escuelas, porque no pareciese que dejaban de ser jesuítas; no querían deber nada á los Padres predicadores, ni aun en la doctrina. La idea del P. Salmerón de apartarse de la doctrina de los dominicos, precisamente por ser jesuítas, trae á la memoria lo que se cuenta del P. Harduino, hombre muy docto, pero defensor de las opiniones más estrambóticas, quien decía que no se levantaba todos los días á las cuatro de la mañana para decir lo mismo que habían dicho los demás. Los jesuítas no habían venido al mundo á la última hora para repetir lo que habían dicho los otros, siquiera uno de éstos fuese Santo Tomás.

(2) Recomendamos á los antitomistas este paralogismo: se ha de explicar á Santo Tomás, pero no se le ha de seguir. Sin duda procedería según este principio el P. Perrone, famosísimo teólogo, de quien se dice que, obligado por sus Superiores á leer todos los días un artículo de la Suma de Santo Tomás, lo hacía á regañadientes, y después de leído, poniendo á un lado el libro, decía: *lasciamo questo vecchiume*, y seguía explicando sus teorías.

(3) Los Provinciales, como generalmente gran parte de los Superiores de la Compañía, han sido hombres de pocas letras. Así, por este lado no había que esperar la solución de las dificultades que veía el P. Salmerón.

(4) Este fué, desde los principios de la Compañía, el deseo y afán supremo: escri-

Biblioteca Nacional de España

Finalmente, creo que no debe hacerse catálogo de las opiniones que no debemos sostener. Ya se hizo antes, y la cosa salió mal; mas como quiera que este catálogo se hiciese, debía contener muy corto número de proposiciones, para que no se diga que queremos encerrar la inteligencia en muy estrechos límites y condenar anticipadamente opiniones y proposiciones que no están proscritas por la Iglesia. Sería también de temer que pareciésemos más rígidos que las otras órdenes religiosas, las cuales dejan á sus teólogos la libertad de sostener ó refutar estas opiniones según les parece. Sería bastante para nosotros que en materia de fe y de piedad nos contuviésemos en los límites que están trazados por las Sagradas Escrituras, por las definiciones de la Iglesia, por los Pontífices y los Concilios.

Y si no podemos llegar á una unidad perfecta de doctrina, contentémonos con la que puede conseguirse en este mundo, y mientras vivimos en la tierra, según las palabras del Apóstol: «Los que somos perfectos sintamos esto, y si en algo sintiéredes de otra manera, esto mismo Dios lo revelará». Perseveremos, pues, en la unidad á que hemos llegado, ya que el Apóstol nos pide y exige que estemos acordes en los dogmas que nos han sido revelados hasta ahora; en cuanto á los demás, quedemos en libertad.

Por lo demás, someto todo cuanto acabo de decir al juicio y censura de vuestra Paternidad.

ALFONSO SALMERÓN.»

Por la carta del P. Salmerón que se acaba de copiar, se ve que el muy reverendo Padre General Claudio Aquaviva había acudido á mal consejero. A haber conocido esta carta los novadores, habrían podido tener en ella el apoyo más firme para sus temerarias innovaciones.

Creciendo cada día los males, el dicho Prepósito General convocó á Roma por los años de 1584 á una comisión de sujetos de más ó menos autoridad en cosas científicas, para que redactasen una regla ó conjunto de reglas á que se atuviesen todos, señalando las doctrinas que debían enseñar y las que habían de reprobar y refutar «con el fin, decía (1), de enfrenar la libertad de opinar que perturba más y más de día en día á los nuestros con peligros y altercados».

Este fué el origen del que fué en adelante famosísimo *Ratio studiorum*, en el cual dice el P. Juan de Mariana, se intentó, «no sólo dar orden en la policía de nuestras escuelas, sino también reglas de doctrina para todos».

Lo que resultó de estas ordenanzas del P. Aquaviva, que, como dice Sacchini, se daban para toda la eternidad (2), nos lo cuenta el mismo Padre Mariana por estas palabras (3):

«Veía que la libertad en opinar se entraba mucho entre los nuestros, y parecióle que por este medio se podía atajar el daño: fué bueno el celo; la traza la más nueva que jamás se haya inventado en congregación alguna. Es muy dificultoso sujetar los ingenios, especialmente que de los cuatro que para ello se escogieron, los tres eran poco á propósito. Lo que resultó fué que las provincias se resintieron, la Inquisición se interpuso y vedó el libro, y sin embargo, la porfía pasó adelante; en que intervinieron cosas muy indignas de personas tan pru-

bir una Teología que sustituyese y suplantase la de Santo Tomás. Dios no le concedió esta gloria.

(1) V. Sacchini, *Historia Societ. Jesu*, p. V, lib. IV, n. 1 y siguientes.
(2) *Hist. Soc. Jesu*, p. V, l. VI, n. 9.
(3) *Discurso de las cosas de la Compañía*, c. IV.

Biblioteca Nacional de España

dentes, y que no son para ponerlas por escrito. Todo fué falta de saber y de prudencia para conocer los pechos de los hombres doctos, y cuán malos son de domeñar, y más por semejantes caminos. Así, la libertad de opinar, sin embargo, se ha quedado y está en su punto; de que han resultado muchas y ordinarias revueltas con los Padres dominicos, á quien debíamos tener por maestros.»

En verdad, las reglas dadas por el P. Claudio Aquaviva no tuvieron más resultado que afirmar y sancionar el sistema de doctrina antitomística que se iba formando en la Compañía. Allí, en el *Ratio studiorum*, están las bases de este sistema y aun parte de él grandemente desarrolladas.

Cuál fuese la base ó parte principal de este sistema de doctrinas, consta bastante claro en un documento escrito algunos años más tarde por un gran teólogo de la Orden de Predicadores, el P. Fr. García de Mondragón (1). Dice así:

«Propónense algunos puntos entre los muchos en que los Padres de la Compañía se apartan de la doctrina de Santo Tomás, impugnándole y menospreciando sus sólidas razones.

Las opiniones nuevas ó resucitadas de nuevo, en que los Padres de la Compañía se diferencian de la doctrina de Santo Tomás, y sus intérpretes, son tantas, que no pueden escribirse en breve, porque cuasi no hay materia en toda la Suma de Santo Tomás en que no tengan algunas opiniones contra él, unas veces asentando la sentencia contraria á la de Santo Tomás, otras, y muy de ordinario, si no se pueden apartar de su sentencia, impugnan sus razones y dicen que no valen nada.

Y especialmente en la materia *De Providentia Dei* y *De voluntate Dei*, y en la *De praedestinatione*, sienten muchos de los lectores modernos muchas cosas muy contrarias á nuestra doctrina, negando á Santo Tomás en algunas al descubierto, y en otras torciendo su doctrina y declarándola contra el sentido antiguo de Cayetano, Ferrara, Capreolo, Conrado, Vitoria, Soto, Cano y todos los célebres intérpretes que ha tenido Santo Tomás, y la Iglesia los ha mirado en sus tiempos como á padres de la Teología y defensores de la Fe.

Más que otros se ha señalado en esto el P. Francisco Suárez, así en sus lecturas ordinarias como en lo que ha impreso sobre la tercera parte de Santo Tomás, en particular en el tomo primero; y mucho más que él, el P. Molina, así en el libro de *Concordia gratiae et liberi arbitrii*, como en los escritos *Sobre la primera parte*, que más verdaderamente se han de llamar *Contra la primera parte de Santo Tomás*, pues á cada paso le impugna y deshace sus razones, y los que él llama ordinariamente *sectatores* de Santo Tomás, y nunca se preció él de entrar en este número.

Con este Padre y el P. Antonio de Padilla, su secuaz y defensor en todo, hay gravísimas diferencias, en particular cerca de los auxilios divinos, con que Dios mueve y inclina nuestra voluntad á las obras sobrenaturales y de la eficacia de ellos.

Item: en el libro de la *Concordia* cerca de la causa de la reprobación, el dicho Doctor Molina y su defensor hablan indignamente de la doctrina de San Agustín y Maestro de las Sentencias, y que él confiesa ser común entre los Doctores, y en particular condena con más rigor á Santo Tomás.

(1) Este papel está copiado de un tomo de *Varios*, que perteneció al Convento de San Esteban, de Padres dominicos, de Salamanca. No está firmado, pero es de mano del propio P. Fr. García de Mondragón, como se ve por varias firmas que hay de él en el mismo tomo. Es inédito.

Biblioteca Nacional de España

Cerca de las confesiones ha habido grandes diferencias entre nosotros y estos Padres, por enseñar ellos que es válida y sacramental la confesión y absolución que se hace toda enteramente por escrito, ó intérprete, entre ausentes. Y aunque ya convencidos con nuestras razones y del escándalo público que se seguía de esta su doctrina, se vienen á moderar y dicen que esto se entiende en caso solamente de extrema necesidad; pero á los principios muy absolutamente la enseñaron, y aun se entendió que la habían puesto en práctica algunas veces; y en esta universalidad la predicó uno de ellos en Toledo, diciendo que muchas doncellas estaban en el infierno por no haber sabido esta manera de confesarse; que con ella hubieran dicho y confesado sus pecados á algún confesor ausente, habiendo de vergüenza dejado de confesarlos al que tenían presente, y condenándose por eso. A esta doctrina, como perjudicial conocidamente en la Iglesia, se ha opuesto la Orden de Santo Domingo, y por la bondad de Dios se ha remediado alguna parte del daño gravísimo que de ella se debe temer.

Otra diferencia hay muy reñida entre nosotros y estos Padres, cerca de declarar el cómplice en la confesión, pretendiendo ellos que puede y debe el confesor muchas veces obligar al penitente á que le declare quién es el cómplice de su pecado, para ir ellos á corregirle ó á avisar á sus padres y amigos ó Superiores, como algunas veces lo han hecho, y seguídose dello notables escándalos en España.

De pocos días á esta parte hay otra diferencia cerca de la austeridad de la vida de Cristo Nuestro Señor, porque ellos pretenden que Cristo Nuestro Señor no hizo vida austera, y que ésta es doctrina de Santo Tomás y todos los santos, y aun el Evangelio; pero esta diferencia no ha sido tan pública como las ya referidas, por haber sido con un lector del colegio; del cual todos ellos en esto se dan por gravemente ofendidos, sin haber hecho él más que decir lo que en esto siente, sin faltar en todos los términos de buen respeto y cortesía que se debe entre religiosos; pero de esto no hay que hacer mucha cuenta, y el lector del colegio responderá y mostrará con llaneza la verdad de la doctrina en que les ha sido contrario.

En general, se procure ver el libro *De Ratione studiorum*, que se imprimió en Roma en el colegio de la Compañía el año de 85 ó 86, y en él se verá cuántas opiniones se mandaban y permitían tener contra Santo Tomás y la doctrina común, y la libertad que dan á los lectores en las reglas que ponen de sus estudios, y cuán justamente el Santo Oficio en España hizo recoger este libro.

Y es de advertir que muchos de estos Padres no tienen las opiniones que los otros; pero todos se juntan á defender que, aunque sean falsas, son probables y no merecen censura; y por habérsela dado algunos de nosotros se han dado por muy ofendidos y se levantaron todos los ruidos que hay, siendo cierto, como se puede ver, que ellos, y en particular Molina, condena como errores algunas doctrinas de Soto y otros, y aun de Santo Tomás.

Demás de estas cosas referidas, hubo los años pasados otra en Salamanca, de la cual se cree que el P. Antonio de Padilla quedó gravemente ofendido de nuestra religión, y fué que se sustentó en Salamanca en un acto de la Compañía, el cual se dice tuvo el mismo Antonio, que Cristo Nuestro Señor no había merecido por la substancia de su Pasión, sino solamente por la intensión de la voluntad con que quiso morir; y desta doctrina se escandalizaron los hombres graves de la escuela, en particular los de nuestra religión, y al fin se vino á dejar porque el Santo Oficio metió la mano en ello.

Pero deste principio comenzaron las otras diferencias de los auxi-

Biblioteca Nacional de España

lios, iguales en el que se convierte y en el que se queda en pecado, y de la eficacia de ellos, y de la predeterminación divina, y otras cosas que en consecuencia de aquella doctrina, se concedieron en aquel acto.»

A las doctrinas que en el documento que se acaba de copiar señala el P. García Mondragón como diferentes de las que enseña Santo Tomás, se pudieran añadir otras. De ellas se hablará en su lugar. De todas se iba formando poco á poco un conjunto, que los jesuítas comprendieron bajo el título de *doctrinas de la Compañía;* enseñanza vaga en muchos puntos, que se defendió más ó menos tenazmente en ciertas partes de la Compañía, según fueron las circunstancias locales ó personales, pero en la cual se mostró declaradamente la tendencia de oposición á la escuela tomística, antigua y tradicional.

A la formación de este cuerpo de doctrina se quiso más adelante poner algún obstáculo por los que podían y tenían mano en ello; si de veras ó aparentemente no más, es lo que se puede poner en duda.

El muy reverendo Prepósito General Claudio Aquaviva, el mismo que en la primera edición del *Ratio studiorum* había asentado las bases de este sistema ó cuerpo de doctrina, alarmado tal vez por las consecuencias que veía brotar por todas partes del apartamiento de la enseñanza de Santo Tomás, hubo de enviar el 14 de Diciembre del año 1613, ya al final de su vida, una carta á todas las provincias de la Compañía, en que procuraba poner las cosas en su punto (1).

Refiriéndose á otra de 18 de Junio de 1611, abogaba por la necesidad de la solidez y concordia en la doctrina que debía ser mantenida siempre en la Compañía; recordando lo ordenado en las Constituciones sobre este punto, recomendaba que se siguiese á Santo Tomás como guía y maestro; que en lo que el santo Doctor enseñaba clara y expresamente no tenía que haber la menor duda; que en lo ambiguo ó dudoso se siguiese la sentencia más probable, y que fuese apoyado por los más graves autores; que no se sacase el sentir de Santo Tomás de una que otra palabra particular y desenlazada de las demás, sino del conjunto de todas, y especialmente de los puntos donde más de propósito había tratado la cuestión; que era inútil formar catálogo de opiniones, puesto que tomando á Santo Tomás por guía, él había de servir de catálogo y de regla y norma de doctrina; que si alguna opinión hubiese sido defendida por autores de la Compañía, siquiera fuese probable, como fuese contraria á Santo Tomás, debía ser abandonada. Hablaba después el muy reverendo Padre Prepósito General sobre el deber que tenían los Superiores de apartar de las cátedras á los que no fuesen muy afectos á Santo Tomás; sobre la vigilancia de los Prefectos de estudios en que no se enseñase nada opuesto á la doctrina del angélico Doctor; de la impresión y corrección de los libros, etc., etc. Esto, en resumen, decía el M. R. P. Claudio Aquaviva en su carta circular de 14 de Diciembre de 1613.

Esta carta fué recibida de varias maneras, según la variedad de pensamientos y de los humores que prevalecían. Para muestra de lo que pensaban sobre ella los de más sano sentir, vamos á copiar una carta ó informe de un varón que gozaba de gran reputación de doctrina en la provincia de Toledo, el P. Antonio Rubio (2). Dice así:

(1) Este documento lo trae Serry en su *Historia Congregationum de auxiliis*, lib. IV, capítulo XVI.

(2) Esta carta se publicó en la *Idea sucinta del origen, gobierno, aumento, excesos y decadencia de la Compañía del nombre de Jesús*, después del prólogo del traductor y con

Biblioteca Nacional de España

«Está muy al vivo pintado en la carta de nuestro Prepósito General el cuerpo de la doctrina de Santo Tomás, que la Compañía por sus Constituciones debe profesar, y no menos al vivo el cuerpo de la doctrina que algunos de los libros que se han estampado por los mismos de la Compañía tienen con apariencia de doctrina de Santo Tomás, mas en hecho de verdad y para hombres que tienen comprehensión de las doctrinas de Santo Tomás, muy diferente; y la razón de serlo da muy bien nuestro Padre: porque se ha introducido entre los nuestros el contentarse con lo que se llama *doctrina probable*, y que al parecer no tiene censura, ora sea de Santo Tomás, ora de cualquiera otro, diciendo que los de la Compañía no han jurado *in verba Magistri, hoc est, Divi Thomae*, para que se entienda que le han de tener por regla y no contradecirle. Y para cumplir en lo exterior, con que se entienda que le siguen, muchas veces, como nuestro Padre dice, traen lugares de Santo Tomás donde *obiter* dijo algunas palabras que parecen significar lo que les viene á propósito, constando de otros lugares, donde trata aquel punto de propósito el santo Doctor, que claramente siente lo contrario; de todo lo cual se sigue que, tomada de por sí la doctrina de algunos de estos libros, no es uniforme en orden á la de Santo Tomás ni á sus principios; antes en muchas partes lleva otros muy diferentes ó contrarios: á la cual la llama muy bien nuestro Padre, no uniforme ni tomística, sino cuasi tejida de varios colores; de manera que cualquiera hombre versado en la doctrina de Santo Tomás, puede juzgar que aquél no es rostro de un cuerpo uniforme: y ésta dice que no es doctrina sólida, aunque tenga apariencia, y que ni la debe seguir la Compañía, ni permitirla ó pasarla en los libros que se estampan; porque el tiempo y ocasiones van descubriendo muchos peligros que en ella hay. De manera que si no se pone remedio, verosímilmente se puede temer que incurrirá nuestra religión en graves daños é inconvenientes. Y este remedio pretende su Paternidad poner, y para ponerlo manda por esta carta que aquí yo cito, que los Provinciales consulten con las personas más á propósito de sus provincias sobre esto, y que estas personas digan su parecer sin respeto á lo que uno ú otro de la Compañía hubiere escrito en sus libros, con sólo el celo del bien común de esta religión y del de la Iglesia universal, al cual se ordena.

Y habiéndoseme ordenado á mí que dé mi parecer, digo, lo primero, que lo que principalmente dificulta el remedio de la doctrina y del reducirla á que sea verdaderamente tomística, es la mucha que está ya estampada en los libros, diferente y contraria en gran parte; porque de los libros ha pasado á los entendimientos y hecho gran asiento en ellos; y esto ha sido causa de perderse la estima y afición á la doctrina de Santo Tomás, y estudiarse ya poco ó nada por sus partes y libros. Y críanse los estudiantes con los libros dichos de tal manera, que no hay para ellos más Santo Tomás que la doctrina de ellos, ó lo que les parece que viene bien con ella y no hacen caso de que sea contra Santo Tomás. Ni hay hacerles creer esto, aunque sea muy claro, respondiendo con las fugas que hallan en dichos libros. Y si les dicen que estudien por las partes de Santo Tomás, responden que en los tomos por donde estudian están. Y en esta doctrina los crían los maestros que les leen, leyéndosela y apoyándosela.

De aquí nace que, como de los que leen salen los que imprimen ó han de venir á imprimir y ser los revisores de las provincias y de los estudiantes, los unos y los otros será muy dificultoso que no censuren

esta nota: «está original en el caxon 5 del Archivo alto del Colegio que fué de la Compañía de Alcalá».

Biblioteca Nacional de España

y impriman conforme á ella; y el encargárseles la conciencia no será de efecto, porque la pasión y afición y profesión y estudio de la doctrina dicha, hace que no se les pueda persuadir á que no es conveniente que se siga, ni á que las opiniones de ella son contrarias á las de Santo Tomás, y que las defienden con diferentes principios, y en gran parte contrarios á ellas; y así jamás harán aprensión ni juicio de que van contra lo que se les encarga y ordena, sino conforme á ello; y con esto se pasarán por los revisores de las provincias las opiniones mismas que hasta ahora se han pasado é impreso, y hoy se pasan é imprimen, como será fácil demostrarlo en los libros.

De todo este discurso se colige, á mi parecer eficazmente, que si no se toma el agua en su fuente y *obstatur principiis*, no se pondrá remedio de importancia, como nuestro Padre General desea, y no se tomará el agua en su fuente, si no se hace catálogo, viéndose los libros impresos de las opiniones que tienen contra Santo Tomás, que van con otros principios fuera de los suyos, y de los cuales dependen otros, y así contradiciendo en unas es fuerza, habiendo de ir consecuentes, contradecir en otras, aunque más explicaciones les den.

Hecho catálogo de las tales opiniones, se deben imprimir ó juntar con el libro del *Orden de los estudios*, mandándose que aquéllas ni se lean ni se impriman, aunque más probables digan que son, y poniéndose esta regla y ordenándose á los Rectores de los seminarios y colegios de estudios, y á los Prefectos de estudios, que lo hayan de ejecutar, y á los Provinciales que tomen cuenta en las visitas si se guarda; y á los lectores que no se quisieren acomodar á esta orden, ocuparlos en otros ministerios y no permitir que lean á título de temor de que faltarán lectores, ó de condescender con ellos por la necesidad que ellos piensan que tienen de ellos, fiando muy de veras de la Divina Providencia que proveerá esta santa religión de tales lectores, cuales le convienen para que se purifique la doctrina segura y se desarraigue la que puede tener inconvenientes, aunque parezca probable. Porque cierto tengo por imposible, para salir con lo que se pretende, que por una parte se ordene y encargue que no se pase tal doctrina para estamparse de nuevo, aunque esté ya estampada, y por otra se permita que se lea y estudie por ella, y con esto se autorice; que procederá querer por una parte deshacer lo que por otra se establece y confirma, para remediarse ó prevenirse los daños que amenazan.

Dos cosas se pueden oponer contra este médio dicho: la primera, ser dificultoso, porque ha de costar mucho trabajo el hacer este catálogo y el sacar en limpio las opiniones contrarias á la doctrina de Santo Tomás, que no se deben permitir leer ni estampar, aunque estén impresas en los libros de los maestros. A lo cual respondo que, aunque esto tenga mucha dificultad, se ha de vencer con el trabajo de hombres doctos y de mucha experiencia en profesión de letras, y muy principalmente limpios de afición y pasión de los particulares, cuyos son los libros impresos; porque si hay pasión, todo se ciega, y se aprueba lo que se pretende obviar. Y los tales hombres doctos que para esto mandare juntar nuestro Padre General, deben ser ocho ó diez, porque repartiéndose los libros impresos, sea parte determinada y moderada la que á cada uno cupiere, y así pueda verla y sacar en limpio las dichas opiniones que se desean obviar; y habiendo sacado cada uno las que le tocaren del libro que le cupiere, podrán juntarse todos, irlas comunicando y aprobando, y haciendo catálogo de las que les parece que son tales que no se deben permitir conforme á la instrucción que nuestro Padre General les diere.

Este catálogo, así hecho, se le entregue á nuestro Padre, para que

Biblioteca Nacional de España

su Paternidad lo vaya viendo ó se le vayan leyendo á solas ó delante de las personas que le pareciere; para que de esta vista se tome la última resolución y se haga el catálogo que se ha de imprimir y poner en el libro de los estudios; y en lo que no convinieren todos los revisores, podrá su Paternidad hacer conforme al sentimiento de la mayor parte, ó como mejor le pareciere.

Lo segundo que se puede oponer, es que este medio parece riguroso para los libros y sus autores; á lo cual respondo que no lo es, porque no se censura opinión alguna suya, sino sólo se hace que en orden á la doctrina de Santo Tomás se guarden nuestras Constituciones y decretos, que están bien apretados; y si se hubieran guardado, buena parte de lo impreso no lo estuviera; y la religión tiene derecho á poner los medios que juzgare convenientes para prevenir los daños que se le pueden seguir en materia de doctrina como en todas las demás; y así ningún particular que hubiere impreso, ni otro por su parte, puede con razón quejarse de ello.

Quiero acabar este parecer con poner aquí una distinción de opiniones contra Santo Tomás, que podrá dar alguna luz si se tratase de poner el medio dicho, y es de esta manera: unas opiniones hay que son particulares y como sueltas, porque no están atadas con otras; quiero decir, que ni otras cuelgan de ellas ó tienen consecuencia con ellas ni ellas con otras; y algunas hay de éstas en la doctrina de Santo Tomás, aunque no son muchas; porque una de las grandezas de dicha doctrina, á mi parecer, es ir ordinariamente eslabonada con los buenos principios teológicos y filosóficos, y las mismas opiniones que de ellos se deducen entre sí, como se verá claro en que ordinariamente repite en dos palabras el Santo, en el artículo siguiente, lo que resolvió en el precedente, y luego funda sobre ello lo que de nuevo ha de decir.

Mas con todo, es verdad que cual ó cual opinión se halle suelta como está dicho, y en tales opiniones sueltas no tiene tanto inconveniente el ir contra Santo Tomás, con condición que la tal opinión contraria tenga autores graves, especialmente antiguos; y si tuviere la tal opinión de Santo Tomás que se contradice algunos santos en su favor, tenga también otros la que en contra se sigue. Las demás opiniones de Santo Tomás van encadenadas unas con otras, de manera que el que va contra una es fuerza haber de contradecirle en otras ó no llevar doctrina consecuente, y así se pueden llamar estas opiniones de Santo Tomás como magistrales, y el contradecirlas es como desquiciar sus principios, y hacer otra escuela ó magisterio; de manera que el libro que tuviere contradicciones en este género de opiniones, no muy raras, se puede decir que es Teología diferente de la de Santo Tomás, aunque convenga en otras con ella; porque en muchas opiniones convienen muchos autores, y con Santo Tomás, Escoto y Durando no en pocas, y con todo se tiene la doctrina de Durando por diferente de la de Santo Tomás, y la de Escoto por escuela contraria.

Esto es lo que me parece acerca del punto que se trata; el cual, si no me engaño, es el más grave y de mayor importancia que jamás se ha tratado en la Compañía; y si nuestro Padre General saliese con poner remedio eficaz, con que se obviasen los daños que se pueden y deben prudentemente temer, habría hecho uno de los más insignes beneficios á la Compañía, de cuantos ha hecho con su gobierno después que es Prepósito General de ella.

En este colegio de Alcalá, 25 de Agosto de 1611.

ANTONIO RUBIO.»

No todos los teólogos de la Compañía en España eran de tan buen

Biblioteca Nacional de España

componer y de tan sano sentir como el P. Rubio. Habíalos muy recalcitrantes, sostenedores á todo trance de la libertad del pensamiento y de la independencia y liberación de las trabas con que los sujetaba la doctrina de Santo Tomás, y que se avispaban terriblemente al menor indicio de que se mermase ó atentase contra esta libertad. El P. Antonio indica algunos. Señalemos otro.

En la Universidad de Salamanca habían dominado siempre las doctrinas tomistas enseñadas por sus catedráticos de prima, casi todos sacados de la Orden de Predicadores. Era natural, por consiguiente, que se viese de mal ojo que los jesuítas, que habían conseguido, á fuerza de empeños, poner cátedra de Teología en el colegio que tenían en aquella ciudad, no se ajustasen en todo á la enseñanza tomística. Era esto causa de malestar continuo y semillero de mil desabrimientos y alborotos. Varias veces habían intentado los Padres dominicos suprimir la causa de estos alborotos; mas no lo habían conseguido, favorecidos, como estaban los jesuítas, por el poder real y por las influencias palaciegas. Al fin, en los tiempos de Felipe IV se intentó un supremo esfuerzo, instando los dominicos por que se contuviese y pusiese freno á la libertad que se tomaban los jesuítas, obligándolos á ceñirse estrictamente al método y enseñanza de la escuela de Santo Tomás. Repugnáronlo resueltamente los jesuítas; y, como ha pasado mil veces en la historia de la Compañía, acudieron al poder real, de quien todo lo esperaban, en son de protesta contra las exigencias de los Padres dominicos, y en vindicación de su propia independencia.

Fué el apelante el P. Puente Hurtado, teólogo de la Compañía, en un Memorial presentado al conde-duque de Olivares, en que, entre otras cosas, decía lo siguiente (1):

«Lo segundo, no nos han de pedir que sigamos á Santo Tomás, si no es en la forma que nos obligan las reglas y Constituciones de la Compañía que hablan de ello. Nuestro Padre San Ignacio fundó la Compañía contra dos opiniones de Santo Tomás: La primera, en que declaró ser uno substancialmente religioso con votos simples. La segunda, que compuso el voto de pobreza con dominio y propiedad en cosas temporales, las cuales después definió Gregorio XIII en la Bula *Ascendente Domino*. En sus Constituciones dió á los maestros opción para leer en las cátedras á Santo Tomás ó al Maestro de las Sentencias, y que andando el tiempo se podría leer otro libro más á propósito.

Lo tercero que se puede pedir acerca del modo de seguir á Santo Tomás, es que no nos obliguen á más de lo que han hecho y hacen los mismos Padres dominicos, que se apartan del Santo no pocas veces, aun los que se precian de más tomistas, sin que por esto su propia Orden los condene por antitomistas.»

La razón por la cual los Padres dominicos acusaban á los jesuítas de no seguir á Santo Tomás, no era el que se apartaban de él en tal ó cual opinión, sino el espíritu de independencia que avivaba toda la enseñanza jesuítica. Así, lo que alegaba el P. Puente Hurtado en su defensa, al conde-duque, estaba en gran parte fuera de su lugar.

No menos lo estuvo otra que, algunos años antes de escribir el Padre Puente Hurtado su Memorial, había escrito el P. Juan de Mariana, en un *Defensorio en favor de la Compañía*.

Antes de copiar lo que dice sobre este punto el P. Mariana, conviene advertir que por los años de 1580 fué escrito y publicado un opúsculo, salido de pluma religiosa, que reprobaba en muchas cosas la ma-

(1) Acad. de la Hist., *Papeles de jesuítas*, t. 86, fol. 186.

Biblioteca Nacional de España

nera de ser de los jesuítas (1). Para refutar este opúsculo acudieron los Superiores al P. Juan de Mariana, de cuya doctrina, prudencia y autoridad fiaban el acierto de la reputación. Accedió el P. Mariana á estos deseos, contento, es verdad, pero rogado y aun forzado, como él dice, por quien le podía mandar, acudiendo en defensa de su religión, que como madre le había engendrado y criado en Cristo.

En este opúsculo, que es el *Defensorio* ya citado, y que nunca se ha publicado por entero, salió el P. Mariana en defensa de la libertad de la enseñanza; por lo cual pudiera parecer que va contra lo escrito por él en el *Discurso de las cosas de la Compañía*. La contradicción, á nuestro modo de ver, es más imaginaria que real; pero para que juzguen por sí mismos nuestros lectores, vean lo que dice el P. Mariana:

«Oído he además de esto, á personas graves y dignas de crédito, que el autor de este tratado da por queja que nos apartamos de las opiniones y doctrinas comunes. La verdad es que la doctrina de Santo Tomás la ha siempre profesado y seguido la Compañía, y más en España que en otras partes, por tenerla por mejor y más segura, y aun yo fuí el primero que me atreví en Paris á leerla en público, y aun se manda en nuestras Constituciones (parte 4.ª, c. XIV, s. 1): «in Theologia legetur vetus et novum Testamentum et doctrina scholastica Divi Thomae.» No juramos en sus palabras ni queremos tomalle por regla de fe, porque la Iglesia no le tiene por tal, como á ningún otro particular Doctor; y entendemos ser lícito algunas veces apartarse de sus opiniones, como lo hace de ordinario el escotista, el franciscano, el carmelita, el agustino. Y no sé yo por qué es razón formar quejas, más contra los nuestros que contra ellos; ni sé con qué fundamento nos quieren más á nosotros que á los demás echar pihuelas. Por ventura, ¿quieren avasallar los entendimientos que hizo Dios tan señores y tan libres? Nuestro ha de ser el cuidado de lo que se debe hacer en esta parte; y así se procura con diligencias, reprimiendo ingenios libres y buscando cada día nuevas órdenes y trazas para que nuestros lectores cumplan lo que su Constitución les ordena; y si alguno, y si algunos no lo guardan, á nosotros nos pesa los primeros y procuramos remediarlo. Crean que es dificultoso acudir á todos los inconvenientes, y que tanta prisa podrán dar, agraviándose de lo que no es razón, que fuercen la Compañía á hacer lo que la declaración de la dicha Constitución le concede: algún nuevo curso de Teología más acomodado á estos tiempos, tomando de todos lo que pareciere más conveniente. Veamos si saldremos con ello; y cierto, de mi consejo, ya esto debía de estar hecho; pues por gracia de Dios hay personas tan doctas entre los nuestros, que sería de una vez acabar con ésta y con otras muchas y muy graves dificultades.»

Hasta aquí el P. Mariana. La contradicción entre lo que se afirma en el párrafo copiado del *Defensorio* y lo que dijo el famoso historiador en su *Discurso de las cosas de la Compañía*, y que se ha copiado más arriba, es, repetimos, más aparente que real.

El moderno apologista del P. Mariana, P. Francisco de Paula Garzón, que ve esta contradicción evidente y palmaria, cortando por lo sano, dice redondamente que mientras el *Defensorio* es de todo punto auténtico, el *Discurso de las cosas de la Compañía* no lo es, sino interpolado y adulterado, indigno de la pluma de Mariana. Con esto piensa librar á Mariana de la responsabilidad de sus dichos en el famoso *Discurso*.

Con perdón del apologista moderno, la autenticidad del *Discurso de las cosas de la Compañía* es, á nuestro juicio, indudable. Podrá haber al-

(1) Véase sobre esto el libro *El P. Juan de Mariana y las escuelas liberales*, estudio comparativo por el P. Francisco de Paula Garzón, de la Compañía de Jesús, p. 623 y siguientes. Madrid, 1889.

Biblioteca Nacional de España

gunas variantes en los códices donde consta: variantes que señala el editor de 1768; pero el fondo, la substancia, la totalidad, tal como se entiende, atentas las dichas variantes, son auténticos. El estilo, norma suprema en esta clase de asuntos, lo declara inapelablemente. El del Padre Mariana es tan especial, tan suyo, que no hay forma de confundirlo con otro. No hay cláusula en el *Discurso de las cosas de la Compañía*, que no delate al escritor. Y no sólo el estilo, sino toda su manera de pensar, la severidad de sus juicios, la entereza de su alma, su amor á la verdad, regla suprema de su vida, todo ello es tan propio, tan único, tan singular del P. Mariana, que si en alguna obra se reveló todo entero el grande escritor, fué en ésta sin duda.

Pero, ¿cómo se explican dichas contradicciones? *Distingue tempora et concordabis jura.*

El *Defensorio* hubo de escribirse poco después de 1580, fecha del opúsculo que impugnaba. El *Discurso*, en los últimos años de la vida del P. Mariana. Entre una y otra fecha habían pasado muchas cosas. En el tiempo en que se escribió el *Discurso* andaba todavía y se trataba con gran porfía en Roma el pleito *de auxiliis;* pleito que «cuando se saliese con la victoria, dice Mariana, que todavía está en duda, habría costado muchos millares, trabajos é inquietudes de muchos años». Lo cual era para abrir los ojos al más ciego, y hacer ver la verdad al que menos dispuesto estuviese para verla, cuanto más á un Mariana.

En segundo lugar, el libro del *Defensorio* fué escrito por Mariana «rogado y aun forzado por quien le podía mandar». El *Discurso*, de su propia voluntad, con intención buena y con amor á la Compañía, «mayor de lo que se podrá nadie imaginar, que me fuerza, dice Mariana, á tomar este trabajo y pasar por la grita que habrá de pareceres contrarios, y aun podrá ser de palabras no tan acertadas».

La diferencia de estado de ánimo al escribirse uno y otro papel es evidente, y atento á esto, cualquiera entenderá y se explicará la diferencia entre lo que se dice en el *Discurso* y lo que se escribe en el *Defensorio.*

Tercero: La diferencia entre lo que afirma el P. Mariana en el *Defensorio* y lo que dice en el *Discurso*, no es tan grande como parece. Es la diferencia que hay entre el hablar de caso pensado, oficial, á quien fácilmente se puede aprovechar de cualquier descuido y á quien á todo trance se quiere convencer, y el hablar espontáneo, natural entre amigos, y sin ninguna clase de reserva ó recelo. En el *Defensorio* hablaba el P. Mariana en estilo y por modo contradictorio, y por consiguiente no había de conceder nada al adversario ni darle asidero á la negación ó contradicción; en el *Discurso* decía á sus hermanos y amigos lo que en conciencia veía defectuoso en su congregación, para que buenamente se tomase en cuenta y se le pusiese remedio; y así salía la verdad de sus labios clara, exenta, sin atenuación ni rebozo. Esta diferencia en la manera de hablar y de juzgar de las cosas es muy común en el trato humano, y ella sola explica muchas que parecen contradicciones y anomalías. Léanse á esta luz los dos escritos de Mariana, y desaparecerá la contradicción; y caso de no ser fácil la concordancia de los textos, inclinaráse indudablemente el ánimo á tener por verdadera expresión del pensamiento del autor lo que dijo éste en la espontaneidad de la conversación, antes que lo que escribió bajo la violencia de una fuerza exterior y por vía de compromiso ú obligación impuesta por otros.

Tal es nuestro parecer en este punto.

Mas resumamos ya y concluyamos la discusión que se ha llevado adelante en este capítulo.

Biblioteca Nacional de España

La conclusión general que se saca de ella y de los documentos que se han aducido y presentado, es que en el estado general de la enseñanza teológica y filosófica de la Compañía, en el primer siglo de su existencia, hubo de reinar ya desde el principio grandísima confusión. Nadie sabía á qué atenerse. Los profesores no tenían ley ó criterio común. Los Superiores, que debían moderar y encauzar las inteligencias, tampoco tenían ley segura que los pudiese guiar. La vaguedad é indecisión que se ve en el texto de las Constituciones continuó en toda la legislación de los Prepósitos Generales y de las Congregaciones. Si se daba una ley y se señalaba una norma y un derrotero, se daba con tantas excepciones, que la hacían casi inútil. El criterio individual podía hacer sobre ellas cuantas interpretaciones, salvedades y epiqueyas le pareciesen. Cada cual podía aplicarla según creyese convenir á sus miras é intentos. Así, como se ha visto, quién estaba por seguir á Santo Tomás y defender como propias sus opiniones; quién por explicarle no más, pero sin adherirse á él y apropiarse su doctrina; unos querían que se le siguiese en las cosas substanciales y que forman parte de su sistema, mas no en las accidentales ó accesorias; pero al tratar de distinguir y marcar la división entre unas y otras, había gran divergencia. Se quería hacer catálogo de las opiniones que se debían defender y de las que se debían rechazar; pero otros veían en estos catálogos la mayor de las calamidades, como ya se había experimentado. Por todas partes no había más que confusión y babilonia espantosa.

Lo único en que parece que convenían todos era en la esperanza de que surgiese en la Compañía un genio extraordinario que, abarcando con su mirada de águila todo el campo del saber teológico y filosófico, agrupase y redujese á unidad todas sus partes y las expusiese con método y claridad singular en un Tratado ó Suma acomodado á la enseñanza y á las necesidades de los tiempos presentes. Como los judíos en los tiempos de Jesucristo, los jesuítas esperaban un Mesías que, sacándolos de las tinieblas en que vivían, redimiese sus inteligencias y les preparase un reinado de luz, de claridad en las inteligencias, de paz y quietud en los espíritus. Esta esperanza fortalecía sus voluntades. Pero el Mesías que esperaron no ha venido todavía, y hoy, según parece, reina en sus escuelas, poco más ó menos, la misma confusión que en el siglo XVI y XVII.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XIII

EL MOLINISMO

De todas las novedades filosóficas y teológicas á que dió lugar la libertad de opinar de que se ha tratado en el capítulo anterior, y que con el título de *Doctrinas de la Compañía* fueron sostenidas antiguamente por los Padres de la Compañía con singular empeño y vehemencia, pocas son las que sus sucesores defienden y sostienen actualmente. La mayor parte ha caído entre ellos en profundísimo olvido, no por haber cesado su afán de oposición y de lucha, sino por haber tomado la enseñanza direcciones muy contrarias á la que la movía en otros tiempos, obligando aun á los más aguerridos y batalladores á dar de mano á cuestiones que, si en otros tiempos tuvieron grande importancia, hoy se tienen por ociosas é inútiles, y á estudiar otras de mayor y más general interés.

En medio de este olvido y ruina de opiniones hay, con todo, una que ha gozado siempre de extraña tenacidad de vida; tanto, que aún hoy, después de más de tres siglos de haber venido al mundo, es sostenida todavía por ellos con porfiado empeño, á lo menos en España. Esta doctrina es lo que se llama el *Molinismo*, esto es, el sistema de principios sobre la gracia divina, inventado ó discurrido por el español P. Luis de Molina.

Sería muy largo entrar en las honduras de este sistema. Es uno de los puntos de la doctrina teológica, sobre los cuales más se ha hablado, disputado y escrito. Más de tres siglos hace que se está hablando y disputando sobre él. Centenares de libros se han publicado y, según la traza que llevan las cosas, algunos centenares más se han de publicar todavía. Las bibliotecas están llenas de semejantes libros, y á ellos puede acudir el que quiera satisfacer su curiosidad. Por nuestra parte, más que de la esencia íntima del sistema de Molina, vamos á tratar de su parte externa é histórica, sobre la cual podemos decir algo nuevo, ya que la casualidad ha puesto en nuestras manos algunos documentos desconocidos, y de los más importantes que pueden traerse á este debate; como que algunos llevan la firma autógrafa del propio P. Luis de Molina. Estos documentos proceden, los más, del archivo del Tribunal Supremo de la Inquisición, donde empezó á tratarse el asunto del famoso sistema.

Como no sólo dan mucha luz sobre la historia del sistema, sino que aclaran también ciertos puntos de que hemos tratado en los capítulos anteriores, y otros de que hemos de tratar en los siguientes, los copia-

Biblioteca Nacional de España

remos enteros. Mas antes de copiarlos, conviene dar algunas noticias sobre la historia del *Molinismo*.

No es fácil determinar cuándo empezó á enseñarse en la Compañía el conjunto de doctrinas que se contienen en el libro del P. Luis de Molina. Al publicarlo éste en 1588, confesó que hacía más de treinta años que las llevaba en la cabeza, y que privadamente las estaba sosteniendo y profesando. Lo mismo vino á decir el P. Pedro Fonseca, en su curso de Metafísica, publicado en 1594, si bien dice que no había querido hacer públicas estas doctrinas hasta verlas defendidas por algún teólogo de fama. Este P. Pedro Fonseca había sido, por los años de 1560, maestro de Molina en Coimbra, donde hubo de iniciarle en tales enseñanzas, por lo cual se creía con derecho á la gloria que cabía á su alumno por la que éste propalaba como invención propia.

Mas si el sistema de ideas defendido por Molina y Fonseca, y considerado en su totalidad, pudo ser atribuído á uno ú otro de estos dos Maestros, la raíz, el principio y fundamento de él hubo de ser anterior á ellos, y aun tal vez vino de fuera de la Compañía, de suerte que no puede decirse original de los teólogos ó filósofos de ésta.

Es notorio que esta raíz ó principio del sistema llamado molinista, siquiera en una forma embrionaria, está en las opiniones de Ambrosio Catarino.

Este Ambrosio Catarino era dominico, pero en muchas opiniones se apartó de la pura, sincera y tradicional enseñanza de Santo Tomás; por lo cual fué muy mal visto por sus hermanos de Religión, así como ya desde sus primeros tiempos fué muy amigo de los Padres de la Compañía, que más ó menos abiertamente adoptaron sus doctrinas, si instintiva ó deliberadamente no es fácil averiguarlo.

Sobre lo cual tenemos un testimonio por demás curioso y notable y en el cual nadie creemos ha hecho la debida advertencia.

Es un fragmento de carta del P. Martín Olave, escrita al P. Juan de Polanco el 17 de Septiembre de 1551. En este tiempo no había el P. Olave entrado todavía en la Compañía; mas no tardó mucho en entrar para ser el primer profesor de Teología que hubo en ella.

Dice así la carta (1):

«Bien me ha venido para tener paz y amistad con el P. Salmerón, que he sido *jam pridem* y soy ahora allegado á las opiniones de Catherino *praesertim* en lo *de praescientia et praedestinatione, gratia et libero arbitrio*. Digo algo, no porque sus razones me venzan sin les poder hallar ninguna salida, sino porque aun con todo esto, no me aventuraría á condenar confiadamente la doctrina de San Agustín, en quien he estudiado con alguna diligencia, y cuyo ingenio, doctrina y santidad cada día me espantan, y cuya sentencia sobre estas materias fué por tres ó cuatro Pontífices, unos tras otros, alabada y aprobada en aquellos Concilios que en tiempo dellos se hicieron. Digo en general, que no especificando lo que agora se trata; en lo cual, aun á mi juicio, le imitaron Próspero (aunque éste no me parece que le entendió harto bien), Hugo de Santo Víctore, San Bernardo, San Anselmo y Santo Tomás. Mas á la verdad, todos éstos parece que estudiaron en él más que en otro Doctor.

No sé cómo he venido á hablar en esta materia; creo que ha sido Dios dello servido para que con esta ocasión V. md. me escriba lo que sobre ella ha sentido y siente.

Muchos lugares hay, *Jo. 6.* y en la Epístola *ad Romanos*, en que hace

(1) Esta carta del P. Martín de Olavè está en las *Epistolae mixtae*, t. II, p. 588.

Biblioteca Nacional de España

gran hincapié San Agustín, y á que es sin duda cosa difícil dar buena salida; pero con ninguno me solía tanto hacer callar una persona, con quien yo otro tiempo porfié mucho sobre esta sentencia de Catherino, como con decirme que si fuese verdadera no tenía por qué maravillarse tanto San Pablo y por qué hacer tantas exclamaciones, pues lo que él escribe de *praescientia futurorum, et de duobus illis salvandorum ordinibus* se puede declarar tan perspicuamente; y es cosa que cuadra tan bien con el sentido común. De una cosa me he yo siempre maravillado y hela platicado con el P. Laínez, y ponerla he aquí agora para que V. md. me responda á ella ó la platique con el R. Catherino. Maravíllome que el dicho, habiendo tantas veces escrito *quemadmodum certa praescientia futurorum contingentium esse possit*, no haya tratado aquello en que Santo Tomás hace tanto hincapié: *scientiam Dei rerum omnium esse causam: Deum tanquam primariam causam cum omnibus causis secundis, etiam cum ipso libero arbitrio in quavis actione concurrere; nullius rei scientiam ex actione causae secundae in Deo dependere.*

En todo esto me parece que difiere Durando de Santo Tomás, y si la sentencia de Santo Tomás, *quae est his propositionibus explicata*, se defiende, no sé cierto cómo se puede declarar *ratio certae praescientiae quam Catherinus ante constituit.* No es menester sobre esto más palabras para quien tan bien me entiende; y yo así me alargo como si no escribiese ésta con mucha priesa; de lo cual es buen testimonio la letra que agora voy escribiendo.»

El P. Martín de Olave, no mucho después de escribir esta carta, entró en la Compañía de Jesús, como se ha dicho, y en ella fué destinado á enseñar la Teología, habiendo sido el primero en profesarla públicamente en el colegio de Roma.

El fué, por consiguiente, el que echó las primeras semillas del Molinismo en las escuelas de la Compañía, semillas no formadas ó creadas por él, sino tomadas de Ambrosio Catarino.

Apurando las cosas, aún pudieran hallarse indicios de estas doctrinas en textos de la Compañía anteriores á esta fecha, y no menos que en la traducción latina de los Ejercicios de San Ignacio publicada el año de 1549.

Sobre lo cual hay un documento muy interesante, que es una carta escrita por el P. Antonio Araoz á San Ignacio, fecha en Madrid el 22 de Diciembre de 1553 (1).

Dice así:

«Agora me acaban de mostrar unos Ejercicios que hubo el Arzobispo de Toledo, y los ha dado, á lo que creemos, á un fraile dominico docto que lee aquí, que se llama el Maestro Mancio; y, aunque nos ha sido amigo, agora está muy unido con el Arzobispo y trae señalados muchos pasos de los Ejercicios, y el en que hace más fuerza es en aquello *de praedestinatione*, que paresce da á entender poderse salvar alguno sin ser predestinado, que dice: *Etiamsi plane compertum definitumque esset salutem nemini contingere nisi praedestinato.* Estos dicen que *compertum et definitum est.* Y ésta es la opinión más segura. Ello paresce error de la estampa, porque en algunos de romance que tenemos de mano dice: *Aunque sea claro y cierto que ninguno se salva sino siendo predestinado y teniendo fe y gracia*, y así pasa por error de estampa; y soy cierto que ésta es y fué la intención de Vuestra Paternidad Algunos sospechan que, como el P. Mtro. Andrés Frusy (2), quizá es afec-

(1) V. *Epist. mixtae*, t. III, 671.

(2) El P. Andrés Frusy ó Frusio, como se le llama ordinariamente en las historias

Biblioteca Nacional de España

tado á la doctrina del Obispo Fray Ambrosio (Caterino), la cual acá es mal recibida *praesertim* en lo *de praedestinatione*, lo pornía por ventura en aquel estilo y con aquella moderación. En fin, ello pasa por error de estampa.»

Por los textos citados se ve que el sistema de ideas que tomó con el tiempo el nombre de molinismo, estaba hacía mucho en germen en las mentes de muchos de la Compañía, fuese deliberada, fuese indeliberadamente, como efecto de las tendencias instintivas del espíritu de la Compañía.

La vez primera que salió, no en el conjunto confuso de las doctrinas, sino de una manera clara y manifiesta, si bien en asomo no más, fué en el Concilio de Trento y en la sesión del 13 de Enero del año de 1547; en la cual, discutiéndose sobre el dogma de la libertad que tiene el hombre bajo la influencia de la gracia divina, habiéndose puesto á votación el Canon que dice: *si quis dixerit liberum luminis arbitrium a Deo motum et excitatum*, etc., como la mayoría de los Padres aprobase esta forma de redacción, el P. Laínez, allí presente, la rechazó una y otra vez diciendo haberse de decir en lugar de *liberum arbitrium motum et excitatum, mentem motam et excitatam*. Lo cual no agradó á los Padres, antes no faltó Obispo que dijese que tal manera de hablar era manifiestamente pelagiana: acusación que se había de repetir mil veces en adelante en los debates suscitados por estas cuestiones.

Mas éste no era más que el primer asomo del sistema. Más adelante lo perfeccionaron Molina y Fonseca, estando en litigio cuál de los dos hubo de tener en esto la mayor parte.

Mas fuese cual fuese el perfeccionador del sistema, lo cierto es que éste anduvo algunos años oculto sin salir á la luz del mundo hasta que se encargó de lanzarlo al público un tal P. Pedro de Montemayor, en unas conclusiones defendidas en el colegio de la Compañía de Salamanca, por los años de 1581.

La defensa pública de tales teses que hasta entonces habían andado como de tapadillo, causó en la famosa Universidad terrible alboroto. Allí estaba, entre otros teólogos famosos, Domingo Báñez, dominico, lector de Prima de Teología en la Universidad, ingenio agudo, penetrante, que, aunque ya tenía noticia de lo que se pensaba de puertas adentro de la Compañía, apenas leyó las teses defendidas por los jesuítas, vió toda la transcendencia de tal enseñanza y la combatió acérrimamente, como quien veía en ellas copiosa semilla de errores.

Esta oposición de Báñez fué acre, violenta y resuelta; mas no habría tenido mayores consecuencias á no haberse publicado tres años más tarde el libro de Molina, con el título *De gratia et libero arbitrio*, en el cual su autor desenvolvía, con gran copia de erudición filosófica y teológica, las teses defendidas en Salamanca.

La publicación de este libro fué chispa que prendió fuego á las materias por largo tiempo amontonadas. Con ella empezó en la Iglesia una serie de discusiones ásperas, vehementísimas, que apenas tienen igual en la historia de la controversia católica, que conmovieron por muchos años el mundo teológico, y cuyos restos, si bien muy templados y casi extinguidos, duran todavía. En estas discusiones se hizo alarde de doctrina é ingenio ciertamente portentosos. Lo que se puede dudar es si este alarde fué bien empleado, y si hubiera sido mejor reservarlo para otra clase de discusiones, de éxito más seguro, en espe-

de la Compañía, fué el que tradujo en latín el texto de los Ejercicios que San Ignacio había escrito en castellano.

Biblioteca Nacional de España

cial contra los que, mientras los teólogos de la Iglesia disputaban entre sí sobre cosas muy controvertibles, zapaban á la callada los fundamentos del orden cristiano.

La publicación del libro de Molina tiene su historia. Pasaron en ella algunos incidentes fuera del orden que se seguía entonces en semejantes publicaciones. Y como de estos incidentes se ha hablado con variedad, procurando cada cual interpretarlos á su manera y sacando de ellos las ventajas que aprovechaban á su partido, conviene, ante todo, dejar bien sentadas las cosas, acudiendo para ello á los documentos auténticos y primitivos. Por buena fortuna tenemos á mano algunos de ellos y de los más importantes en esta controversia.

Uno de ellos es la relación que dió, acerca de lo pasado en dicha publicación, el P. Juan de las Cuevas, Provincial de la Orden de Predicadores, en un documento presentado al Consejo Supremo de la Inquisición, y que tenemos á la vista, escrito y firmado de su mano; es del tenor siguiente (1):

«Ilustrísimo señor:

Respondiendo á lo que V. S. I. me mandó cerca de la impresión y aprobación que en Portugal se hizo de un libro del P. Luis de Molina, de la Compañía de Jesús, cuyo título es: «*Concordia liberi arbitrii cum gratiae donis, divina praescientia, providentia, praedestinatione et reprobatione ad nonnullos primae partis D. Thomae articulos*», digo que lo que de esto sé es lo siguiente:

Queriendo el dicho P. Luis de Molina imprimir el sobredicho libro, dió una petición en el Supremo Consejo de la Inquisición de Portugal, que reside en la ciudad de Lisboa, en que decía cómo quería imprimir este libro y pedía licencia para ello (porque en Portugal el dar licencia para imprimir libros nuevos toca al Supremo Consejo de la Inquisición), y el Consejo, conforme al estilo común que en estos casos tiene, remitió la petición al P. Fr. Bartolomé Ferreira, de la Orden de Santo Domingo, que es diputado de la Inquisición ordinaria de Lisboa y reveedor y examinador de todos los libros, así de los que se imprimen de nuevo, como los que vienen impresos de otras partes. Y el dicho Fr. Bartolomé Ferreira, comenzando á ver el libro y hallando en él algunas cosas que le hacía duda y dificultad, comunicábalas con los lectores de Teología del convento de Santo Domingo, de Lisboa, adonde él residía, y ellos, especialmente uno que se llama Fr. Juan de Portugal, hijo del conde Vimioso, acudió á mí, escandalizándose así de este libro y de su doctrina, porque decía que estaban en él unas proposiciones de que él tenía noticia que se habían sustentado en un acto de Teología que defendió en Salamanca un Padre de la Compañía el año 1582, y le parecía mala doctrina; como también del modo como se iba viendo y examinando aquel libro. Porque me certificaba que se iba viendo cuaderno á cuaderno, y que el P. Luis de Molina no le dió todo junto al P. Fr. Bartolomé Ferreira, mas que se le iba dando cuaderno á cuaderno, dándole el segundo y tomándole el primero, y así consiguientemente; que era modo particular, y que no se solía usar en estos negocios. Y de todo esto se escandalizaban estos Padres y otros que lo sabían (2), y me pedían mucho que yo hablase sobre esto al señor Car-

(1) Es inédito y proviene del antiguo archivo de la Inquisición.

(2) Ciertamente había motivo de sobra para escandalizarse con este modo de entregar á la Inquisición un libro de tanta importancia como era el del P. Luis de Molina. Mas tal manera de proceder ha sido muy frecuente en las cosas de la Compañía. Véase sobre esto el capítulo de esta obra sobre el *Misterio en la Compañía*.

Biblioteca Nacional de España

denal archiduque, para que, como Inquisidor General, lo remediase. Y esto fué algunas veces; mas yo, por consideraciones particulares que entonces tuve, no me quise meter en este negocio, sino dije á este Padre y á los demás que me hablaban, que ellos podían acudir á su Alteza ó al Consejo de Inquisición, aunque creo cierto que no lo hicieron: y así, finalmente, aprobando el P. Fr. Bartolomé Ferreira el libro, el Consejo dió licencia para que se imprimiese, y consiguientemente la dió su Alteza, no porque él hiciese particular examen del libro ni diese particular comisión ni aprobación, sino sólo la que el Consejo dió: y así me lo ha dicho su Alteza, preguntándoselo yo en particular.

Después de publicado el libro creció más el escándalo en los Padres arriba dichos, y volvieron á hablarme y ponerme escrúpulo de que yo no hablase sobre ello á su Alteza, y entonces yo me determiné de hacerlo y hablé á su Alteza, representándole lo que me habían dicho, porque aun hasta entonces yo no había visto el libro. Y preguntándome su Alteza mi parecer, le dije que debía su Alteza escribir á V. S. I. pidiendo que le enviase relación de aquellas proposiciones de Salamanca, para verificar si se contenían en aquel libro. Su Alteza lo hizo, y escribió á V. S. I., y V. S. I. le respondió y envió una relación de lo que había cerca de aquellas proposiciones, la cual creo que su Alteza tiene todavía entre sus papeles.

Entonces su Alteza mandó al Mtro. Cano, clérigo, teólogo docto, que después fué obispo de Algarbe, que viese si aquellas proposiciones de que le dió copia se hallaban en aquel libro del P. Luis Molina. El Mtro. Cano vió todo el libro, y respondió que era verdad que aquellas proposiciones estaban en aquel libro: unas formalmente, y otras en el mismo sentido, aunque por diferentes palabras. Y visto esto, su Alteza mandó que no se vendiese aquel libro, sino que se detuviese hasta que su Alteza mandase otra cosa. Y así estuvo el libro detenido tres meses, que no se pudo vender.

En este tiempo el P. Luis de Molina se quejaba mucho de su Alteza, que le hacía agravio en esto y que le deshonraba á él y á la Compañía. Y á mí me habló algunas veces sobre este negocio, é inquiriendo la causa por que se detenía su libro, vino á entender, aunque no claramente, que era por decir que contenía aquellas proposiciones de Salamanca. Y entonces hizo un apéndice, á manera de apología, que después imprimió y anda al principio de algunos de estos libros. Y aunque su Alteza se detuvo de no dar licencia para que se vendiese, aunque fué muy importunado, al fin la vino á dar, pareciéndole no había mucho inconveniente en que se vendiese. Y que, si le hubiese, se podría remediar adelante; mas no fué esto porque por parte de su Alteza ni de otra persona alguna se hiciese nuevo examen, ni hubiese nueva aprobación del libro, sino sólo aquella permisión de que se vendiese, ya que estaba impreso.

Esto es lo que sé de este negocio, y entiendo que todo lo que aquí digo es verdad, y así lo firmo de mi nombre en el convento de Santo Tomás, 11 de Mayo de 1594.—Fr. Juan de las Cuevas.»

En la forma que indica el documento que acaba de copiarse, se obtuvo la censura y el permiso para la publicación del P. Luis de Molina. Esta forma fué ciertamente rara, insólita, anormal. La sorpresa y el ocultismo tuvieron en ella buena parte. Pasó en ella lo que ha pasado con tantas otras cosas de la Compañía, desde su primera institución en adelante. Y con todo esto el P. Luis de Molina se gloriaba después de que en la censura de su libro había todo procedido bien y regularmente. A creerle, no habría habido en el mundo libro que hubiese salido

Biblioteca Nacional de España

de la prensa adornado de tantas aprobaciones, ni tan buenas ni auténticas como el suyo. El testimonio del P. Juan de las Cuevas, testigo de mayor excepción en la materia, basta para aventar esta quimera.

Apenas salido el libro á pública luz, comenzaron las polémicas que se han indicado. El espíritu innovador, descontento de lo tradicional, mal hallado con lo antiguo y bien recibido de las gentes, tenía en el libro del P. Luis de Molina la ocasión más propicia para satisfader sus ansias de lucha y pelea. Esta ocasión no fué desaprovechada; antes tomada con increíble afán y temeridad, siquiera se entendiese que la polémica había de ocasionar mil tempestades, é infinitos disgustos y desabrimientos.

A propósito de esto, dice el P. Juan de Mariana (1):

«Acuérdome que persona que tenía muchas noticias de estas cosas, avisó á los nuestros con tiempo no se embarazasen ni empeñasen mucho en este negocio, por temer lo que ha sucedido. No prestó nada, porque el General se hallaba empeñado, prendado, digo, de la licencia que dió para imprimir aquel libro, y de acá gente moza lo allanaba todo. Quiso la desgracia que así el Asistente en Roma como el Provincial acá, por quien todo pasaba, eran personas sin letras. Calzáronselos la gente de humor y brío. Ha resultado lo que se ha visto, y lo que resultará siempre que por este camino se proceda de gente briosa y Superiores sin letras.»

Del mismo parecer del P. Juan de Mariana fueron otros Padres de la Compañía, igualmente insignes en letras, como el valenciano P. Benito Pereira y el portugués P. Enrique Enríquez, uno de los ingenios más insignes que tuvo la Compañía en sus primeros tiempos, maestro de los filósofos y teólogos más aventajados de aquella edad, entre otros del Doctor eximio P. Francisco Suárez.

Como esta oposición del P. Enríquez fué muy viva y tenaz, y además muy autorizada en razón de la doctrina y fama del autor, copiaremos un documento inédito hasta ahora, en que el famoso teólogo declara abiertamente su pensamiento (2). Dice así, dirigiéndose no menos que «Al Consejo del Rey Nuestro Señor de la santa y general Inquisición, Madrid:

Con mucho trabajo y atención, he mirado el libro *De Concordia arbitrii et gratiae* del P. Luis de Molina, de la Compañía, por habérmelo mandado V. A.; y es tal, que no se puede expurgar, por repetir en infinitos lugares las falsas y peligrosas ó erróneas doctrinas que va fundando con un nuevo modo de decir, que él se jacta haber hallado; y dice que este modo no fué conocido de San Agustín y Santo Tomás y otros Padres; y que si ellos y aun si Pelagio hereje cayeran en él, que todos consintieran con su doctrina. Y es así que Pelagio consintiera, porque tiene ó siente y defiende muchas cosas de sus errores; y en el índice del libro muestra los lugares donde él defiende esos errores.

Yo en un hombre tal, al parecer docto y religioso, no sé excusar su doctrina y intención; porque, antes que él imprimiese este libro en Lisboa, fué muy contradecido por personas doctas de la Compañía, y se dilató algunos años su impresión, por tener en materias gravísimas de nuestra santa fe y de la buena y sana doctrina de la Teología, muchas novedades suyas, mucha libertad en el sentir; y en el modo de hablar tiene mucha irreverencia contra los Santos Padres y contra el torrente

(1) *Discurso de las cosas de la Compañía*, c. IV.

(2) En la *Tuba magna mirum clangens sonum.....*, t. II, p. 21, hay algunas censuras del P. Enrique Enríquez contra el libro de Molina, una de ellas mandada publicar por el Papa Clemente VIII. La que aquí editamos es inédita y tomada del mismo original de puño y letra del P. Enríquez.

Biblioteca Nacional de España

de los teólogos; y á la doctrina sana y recebida de ellos llama desvergonzadamente errores, doctrina peligrosa y que no se puede con ella salvar la libertad de nuestro libre albedrío. De esta doctrina oí yo decir á mi maestro Fray Domingo de Soto, predicando, que Lutero no era el inmediato precursor del Anticristo, sino que lo serían los que resucitasen los errores de Pelagio contra la virtud y eficacia de la gracia de Nuestro Señor Jesucristo.

Es de ponderar que esta doctrina de este maldito libro va cundiendo, y más en algunos lectores de Teología de la Compañía y en sus estudiantes, y que el Padre General de la Compañía, siendo amigo de doctrinas nuevas, como parece en el libro suyo *De ratione studiorum* de que envió gran copia de ellos impresos á España y por vía del correo con grande costa, y él dió licencia para imprimir este libro, y el P. Antonio de Padilla, que es amicísimo de nuevas doctrinas (como lo sabe el P. Dr. Martínez, que con él lee en Valladolid, y los Superiores de la Compañía lo dijeron al Arzobispo de Burgos y es cosa notoria), tomó á su cargo el defender todo este libro del P. Molina y leyó sus opiniones en la cátedra que lee sobre la 1.ª 2.ª; y por este mes pasado de Marzo en Medina, con orden del P. Cristóbal de Rivera, Viceprovincial de la Compañía de Castilla, imprimió unas conclusiones dedicadas á S. A. el Cardenal Alberto de Austria, en las cuales dice que él defenderá todo cuanto hay en el dicho libro *de Concordia* del P. Molina, por ser muy probable, y dice que lo contrario es contra los santos, etc. Estas conclusiones, con orden del dicho Viceprovincial y del Padre R. Arias, Vicerrector del Colegio de Valladolid, se sustentaron por Marzo en el dicho Colegio de la Compañía de Valladolid con gran concurso de gente; y acudió á esto llamado el P. Cobos, Rector del Colegio de Salamanca, y el P. Cerda, Rector del de Medina, y otros muchos Padres de la Compañía. Hubo gran escándalo en lo que allí se sustentó, como lo dirán los Padres Dominicos lectores que allí se hallaron presentes, y lo hubiera mayor si se disputaran otras cosas peores que Molina tiene en el dicho libro.

Item: En defensa de este libro y autor escribió el P. Francisco Suárez al Nuncio Apostólico una carta defendiendo sus proposiciones dél: y agora este mes de Marzo el P. Juan de Salas, que ordinariamente sigue buena doctrina y con prudencia, leyendo en el Colegio de la Compañía de Salamanca la materia de gracia en la 1.ª 2.ª é 109, defiende y tiene aquella sentencia peligrosa, que aun Molina no la osó al descubierto tener; que con solas las fuerzas naturales del libre albedrío puede uno resistir á cualquier tentación, por grave que sea.

Item: Va ya tanto cundiendo esta mala doctrina en favor de las fuerzas naturales de nuestro albedrío sin que sea necesario el favor de la gracia, que el P. Francisco Vázquez, de la Compañía, diciendo esta cuaresma un ejemplo de San Pablo el simple, y de una milagrosa conversión de un pecador, y el lunes santo predicando el sermón de la conversión del Buen ladrón (los cuales sermones yo oí y otra innumerable gente), encareció en demasía que estas conversiones eran por algunas buenas obras ó buena ayuda de la libre voluntad de estos dos; y á mí me ofendió; y aunque este Padre después añadió algo, pero á mí no me satisfizo. En los Padres de la Compañía de Italia he sabido que hablan con más libertad, y un Padre de la Compañía predicó en Lovaina la sentencia de Caterino y Molina en lo *de prædestinatione* y se escandalizó toda la Universidad y dió noticia al Papa Sixto V, el cual llamó á aquel Padre y le dió una buena fraterna.

Con esto se puede temer que estas nuevas doctrinas de este libro *de Concordia* son esforzadas y favorecidas por algunos poco prudentes

Biblioteca Nacional de España

de la Compañía, no hagan mucho daño, no sólo en la Compañía, sino en toda España. A. V. A. toca mirar primero cómo sienten de esto los Teólogos y Prelados de España de todas las Universidades y Religiones fuera de la Compañía. Lo segundo, si convendrá hacerse junta mayor de letrados en que se califique en España y no se convoque á Roma, pues los de Italia tienen muchas libertades de doctrina que no se sufren ni convienen en España. Yo, de lo que he estudiado en treinta y tres años que ha que comencé á leer Teología, puedo certificar que las cosas de este libro *de Concordia*, con el aplauso que le veo hacer por algunos doctores de fuera y dentro de la Compañía, me parecen (en caso que V. A. no las quisiese por sí solos y sus consultores determinar) ser dignas de algún Concilio Nacional en España, y que juntándose á pedimento del Rey Nuestro Señor y de V. A. por N. S. P. Clemente VIII se determinase la verdad, que es la que siempre han declarado los Padres y santos antiguos y los teólogos, y más de propósito San Agustín y Santo Tomás; pues otra vez contra un solo Pedro Oxomense se juntó en Alcalá Concilio por orden del Papa Sixto IV y se condenaron sus proposiciones erróneas.

Los otros libros que se me ha mandado por V. A. voy viendo con la atención y espacio que cosa tan grave pide, y doy por muy bien empleado el mucho trabajo y dolores de cabeza y otros daños que por este respeto me vienen, por ver que de esto resultará mucho servicio de Dios N. S. y de V. A., á quien Dios guarde por largos años.

Salamanca, á 19 de Abril de 94.—ENRIQUE ENRÍQUEZ.»

La carta del P. Enrique Enríquez que se acaba de copiar no es más que muestra muy ligera de la oposición que halló el libro del P. Molina en muchos de los teólogos más eminentes de aquella edad; como esta carta pudieran ponerse otras.

Tan cruda oposición y las sabias advertencias contenidas en estos documentos no bastaron á contener el ímpetu de los levantiscos. La gente *de humor y brío*, como decía Mariana, tomó la cosa por su cuenta, y todo lo allanó y llevó por delante.

Al ver el denuedo de los novadores los teólogos de la escuela antigua, en especial los formados en la enseñanza de la tomística tradicional, contenidas en éste y otros documentos no pudieron tolerar tales osadías y se aprestaron á combatirlas. Lanzados unos y otros á la pelea, los claustros de las Universidades, colegios y conventos de religiosos hervían en ardorosas disputas. Los celosos de las enseñanzas tradicionales, creyendo ver en las nuevas doctrinas un peligro para la fe, las censuraban agriamente, según su leal saber y entender. Muchas de estas censuras constan en la copiosa historia de estas controversias, escrita por el dominico Serry. Por no haber visto en ella una de singular importancia, en razón de los nombres que la suscriben, la ponemos aquí traducida del latín, siquiera no abrace más que uno ó dos puntos de la doctrina de Molina. Por ella se verá que esta doctrina afectaba partes importantísimas del dogma cristiano. Dice así (1):

«Del libro de Luis de Molina, de la Compañía, cuyo título empieza *Concordia liberi arbitrii cum gratiae donis*, etc., en la disputación cuarta al artículo décimotercero de la cuestión décimocuarta de la parte primera de Santo Tomás, fol. 17, párrafos 1.°, 2.° y 3.°, afirma que pudo el hombre en el estado de la inocencia y puede en el estado *naturae lapsae*, por las fuerzas del libre albedrío, con los hábitos de fe, esperanza y caridad sobrenatural, existentes en el entendimiento y en la voluntad

(1) Tomada de un papel inédito, procedente del archivo de la Inquisición.

Biblioteca Nacional de España

del creyente, con sólo el concurso general de Dios, sin moción especial sobrenatural divina, hacer uno que otro acto sobrenatural de fe, de esperanza y de caridad. Igual doctrina sustenta más abajo en otros lugares, y la extiende y amplifica en la disputa octava, fol. 36, párrafo 1.°, que empieza: *porro habitus fidei*, etc., diciendo que los fieles que tienen los hábitos de fe y esperanza, siempre que quieran, con sólo el concurso general de Dios, hacen un acto de fe sobrenatural, como también un acto de esperanza sobrenatural.

CENSURA DE LA PROPOSICIÓN

El Padre Maestro Francisco Zumel y el P. Domingo Báñez y el Maestro Francisco Sánchez, Canónigo Magistral de Salamanca, y el Padre Maestro Alfonso de Luna, opinan: esta doctrina es falsa, muy peligrosa en la fe, errónea en los principios de la filosofía, y muy afín al error del pelagianismo.

El Padre Maestro Juan de Guevara piensa lo mismo del hombre *in natura lapsa;* pero del hombre *in natura integra* dice que la proposición es falsa é insostenible.

El Padre Maestro Alfonso de Mendoza piensa: la proposición, tal como está en el autor, no es conforme á los decretos de los Concilios ni á la Escritura; no es segura.

El Maestro Juan Alfonso de Curiel piensa: la proposición es falsa; con todo, no me atrevería á ponerle nota especial.

El Padre Maestro Marcos de Sepúlveda piensa: la proposición, tal como la pone el autor, es temeraria y contraria á los principios de la fe y de la filosofía.»

Al tenor de esta censura hubo otras muchísimas. La protesta contra Molina era universal. No se hablaba de otra cosa en las Universidades, colegios é institutos de enseñanza; hasta á los púlpitos transcendió el celo de la polémica, declamando contra un libro al que se designaba como enseñador de mala doctrina y pervertidor de la antigua tradicional y católica.

En tal estado de cosas, el libro de Molina no podía menos de dar en la Inquisición, siquiera hubiese sido impreso con la licencia del Tribunal del Santo Oficio en Portugal.

Allá fué, en efecto.

Sabiéndolo Molina, y previendo las consecuencias que podían provenir, corrió á toda prisa á la corte, se vió con el Inquisidor general, y valiéndose de mil influencias, trabajó con él lo indecible para que el examen de su libro no pasase adelante. No lo pudo conseguir.

No habiendo podido parar el golpe que veía venir sobre su libro, tentó otro camino, acusando á sus adversarios, en especial á los teólogos Domingo Báñez y Maestro Zumel, poniendo demanda sobre que el Santo Tribunal examinase los libros de dichos teólogos, y notando en ellos proposiciones que á su juicio merecían grave censura.

Sobre esto envió á la Inquisición un papel, que tenemos original, y es del tenor siguiente (1):

«Ilustrísimo Señor: El Padre Doctor Luis de Molina, de la Compañía de Jesús: Digo que yo tengo, entre otros impresos, dos libros, el uno titulado: *De concordia liberi arbitrii cum gratiae donis*, y el otro unos comentarios sobre la primera parte de Santo Tomás; y la *Concordia*,

(1) Procedente del archivo de la Inquisición, como el siguiente. Uno y otro son inéditos.

Biblioteca Nacional de España

después de impresa con aprobación de un Padre dominico y del Consejo de Inquisición de Portugal, la hizo por tres meses detener el arch iduque Cardenal Inquisidor General de aquel reino, y me dió unas oposiciones contra ella hechas, según se entiende, en el convento de San Esteban de Salamanca por el Padre Maestro Fr. Domingo Báñez, de la Orden de Santo Domingo; á las cuales respondí luego, dando razón de las unas y mostrando de otras que me eran calumniosamente impuestas. Y con esto su Alteza y el Santo Oficio dió sentencia que corriese la dicha *Concordia*, y se le añadieron con licencia las dichas oposiciones con sus respuestas.

Contra estos dos dichos libros, el dicho Padre Maestro Báñez y el Padre Maestro Zumel, General que ahora es de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, y algunos otros Padres dominicos, han dicho muchas cosas, notándolos de mala doctrina; y con ocasión de una junta que ahora se hace en Salamanca para expurgar algunos libros, se entiende que procuran estos Padres, con grandísimas veras, que estos libros míos se prohiban ó censuren gravemente con alguna nota; y toda la causa de esto es porque, habiendo cada uno de ellos antes impreso unos comentarios sobre la primera parte de Santo Tomás, yo he censurado por peligrosas en la fe unas doctrinas que estos Padres tenían en los dichos comentarios acerca del libre albedrío y auxilios de gracia; á lo cual me obligó la conciencia, por ver que lo que en esta materia estos dos Padres enseñan parece contrario al Concilio de Trento, sessione 6, c. 1 et canone 4.º, y que por los mismos principios los luteranos vinieron á decir que el libre albedrío *erat res de solo titulo* ó *titulus sine re* y no se les puede bien responder sino con la doctrina que yo enseño, reprobando la de los dichos Padres, como le constará á V. S. I. por los católicos doctos y desapasionados que los han leído, y también por un papel con que con ésta presento.

Suplico á V. S. I. mande reveer los dichos mis libros y los de los dichos Padres en alguna Universidad, como no sea la de Salamanca, la cual tengo por sospechosa por estar allí los dichos dos Padres, mis contrarios, como porque la dicha Universidad ha traído y actualmente trae pleito con nuestra Compañía, ó por algunas personas sin sospecha para una parte ni para otra. Y por esto no deben ser de la Orden de Santo Domingo, que comunmente nos son contrarios, y que á los señalados les den las oposiciones que contra mis libros dieren y se me mande dar traslado de ellas para que yo pueda responder, pues es justo que el reo sea oído en juicio. Y yo también daré á los mismos las oposiciones que contra las doctrinas de dichos Padres tengo, que están recogidas en el papel presentado con éstas, para que oyendo sus respuestas, con la calificación de las personas diputadas, V. S. I. provea de remedio con que se atajen estas emulaciones y escándalos, y nadie se atreva á poner nota en quien tanto desea servir con sus trabajos á la Santísima Iglesia católica como yo, que por más de treinta años me he ocupado en diversas Universidades, leyendo Artes y Sagrada Teología.—El Doctor Luis de Molina.»

Este papel del P. Molina no hubo de alcanzar el efecto que pretendía, por lo cual días adelante segundó la petición, en otro del tenor siguiente, que tenemos también original:

«Muy Poderoso Señor:

El Padre Doctor Luis de Molina, de la Compañía de Jesús, dice que él presenta, juntamente con esta petición, un papel en el cual, refiriendo primero *de verbo ad verbum* las palabras del Padre Maestro Fr. Domin-

Biblioteca Nacional de España

go Báñez, impresas en varios lugares de su primera parte y cotejándolas con las dichas herejías, hace evidente tener el dicho P. Báñez introducidas en España, impresas en el primer tomo de su primera parte las dichas herejías y haber interpretado el Concilio Tridentino en la sesión sexta, cap. 1 y canon 4, hecho para condenar las dichas herejías, aunque según se debe presumir con ánimo católico. Item, dice que habiendo los días pasados presentado una petición á V. A. en que suplicaba juntamente se viese y censurase con el libro de su *Concordia* el dicho primer tomo del Padre Maestro Báñez, citando los lugares que en él se habían de ver y los que juntamente se habían de ver en su *Concordia* y primera parte adonde él tenía censurada é impugnada la dicha doctrina del P. Báñez, ha entendido agora se comete para verse y censurarse sola su *Concordia*, aprobada por los Consejos Reales de Castilla y Aragón, y dos veces por el de la Inquisición de Portugal, y la segunda en juicio contradictorio en que se le opusieron los mismos puntos que ahora y se deja de cometer para verse y censurarse juntamente el primer tomo del P. Báñez.

Suplica á V. A. primeramente, se mande juntamente ver y censurar con la *Concordia* el dicho tomo I del P. Báñez por unos mismos censores y calificadores, pues son unos mismos puntos los que se han de ver en la una obra y en la otra; y el P. Báñez pretende la doctrina del suplicante llegarse á la pelagiana; y el suplicante la contraria en los mismos puntos ser luterana, y la suya estar en el medio sin declinar á ninguna de las herejías. Y cotejada la una doctrina con la otra, y las razones en que se fundan y cómo deshacen las razones y fundamentos contrarios, mejor verá el calificador cuál haya de condenar y cuál deba aprobar; y de esta manera guarda este santo Tribunal igualdad á entrambas partes, sin dejar ocasión de agravio y queja en cosa tan importante.

Lo segundo suplica que junto con lo que por la parte contraria se presenta de nuevo contra su *Concordia*, se dé á los calificadores lo que él presenta agora contra la obra del P. Báñez y lo que presentó los días pasados en dos papeles, que es todo de mucha importancia, para que los calificadores tengan más luz acerca de su inocencia y seguridad de su doctrina y del peligro evidente de la contraria, y dándose aviso cuantos traslados sean menester, así del papel que ahora presento, como de los dos pasados presentarse han en ese susodicho Consejo.

Lo tercero suplica que porque él tiene entendido haber muchos años que en diversas partes y por diversos religiosos de Santo Domingo se andan forjando razones y cosas contra su doctrina, y se dice que en Salamanca el P. Báñez y el P. Zumel (adversarios suyos é interesados notablemente en esta parte), con otros sus aliados, se juntaron con orden de este santo Consejo á censurar con mucha pasión sus obras, á que acudió tarde por tener aviso de ello tarde, sin nombrarse, cuyo es, se dé copia al dicho suplicante de cuanto de nuevo se ha propuesto y propusiere en ese santo Tribunal de fundamentos y razones contra su doctrina, para que él satisfaga si hubiese qué. Pues no hay quien mejor pueda defendello y deshacer lo que se le opone que él mismo, dándose también á la parte contraria copia de lo que él de nuevo ha opuesto, para que también se defienda y satisfaga. Y en esto no hay inconveniente ninguno, pues servirá de más luz á los calificadores y de apurarse mejor la verdad en negocio tan arduo y tan grave y de tanta utilidad de la Iglesia y paz de estas dos religiones, y seguridad de lo que de un tan santo y grave Consejo como ese saliere acerca de una cosa tan publicada en todo el mundo y extendida entre católicos y herejes, y que si no se aceptase sería de gran escándalo y perturbación de la Iglesia. Y

Biblioteca Nacional de España

cualquiera debe ser favorecido de dársele lugar de defensa por sí mismo, á lo que se opone ó forja y arma contra él de nuevo. Y no es justo dejar la defensa á los calificadores, que en efecto son jueces y dan sentencia.

Y á lo que se podría decir que sería nunca acabar y dilatar la resolución del negocio, se responden dos cosas: la primera, que cuatro meses más ó menos en negocio de tanta importancia, no es cosa de consideración para ir mejor hecho, con más seguridad y luz y sin agravio de las partes. La segunda, que se puede luego comunicar el negocio por los calificadores, y quien no acudiese con tiempo con respuestas, antes de concluir los calificadores, sea suya la culpa y no se retarde la sentencia.

Lo tercero suplica los calificadores sean sin sospecha de parcialidad é interés, y primeramente excluye á todos los religiosos de Santo Domingo, porque por lo menos han de favorecer cuanto pudieren la parte contraria, y han de temer el qué dirán de ellos los suyos, como querrá la parte contraria (y con mucha razón) que sean exclusos todos los de la Compañía. Secundario, excluyo á todos los conocidamente amigos y apasionados del P. Báñez, como el Maestro Rodríguez, el Doctor Francisco Sánchez, el Maestro Fr. Barlolomé Sánchez, y otros que ya se saben.

Y habiendo tantos Prelados teólogos y de ellos que han leído Teología en Universidades y otras partes, y tantos catedráticos clérigos y tan doctos, y tantos religiosos doctos de otras órdenes, no es justo que con agravio del súplicante sea admitido ninguno de los por él exclusos.—Luis de Molina.»

Este papel fué presentado en Madrid el 18 de Enero de 1594. La contestación ó provisión que dió el Tribunal, consta en una nota puesta al dicho documento, y que dice así: «Que se escriba al Sr. D. Juan de Zúñiga que envíe al Consejo los libros que aquí se refiere, así deste Padre como de Fr. Domingo Báñez y Maestro Zumel, y ordene al Comisario no trate de ver los libros del Doctor Luis de Molina, y que envíe lo que se hubiere hecho.—Sus señorías Ilustrísimas, Sres. Caldas, Vigil, Pacheco y Mendoza.—Scribióse luego».

El resultado de esta segunda petición del P. Luis de Molina, por lo que toca á la censura que pretendía que recayese sobre los libros de los teólogos Domingo Báñez y Maestro Zumel hubo de ser el mismo que el de la anterior. El artificio era demasiado manifiesto. Así hubo de reconocerlo el Inquisidor General, Cardenal Quiroga, amigo, por otra parte, de la Compañía, diciendo claramente á Molina que con la acusación que intentaba contra Báñez y Zumel, no se pondrían de mejor data sus cosas, y que antes de ser censurados los libros de estos teólogos, debían ser examinados y censurados los suyos.

Mientras tanto, ardían los ánimos, menudeaban las visitas y las intercesiones, y no se dejaba piedra por mover para sacar el libro de la *Concordia* del mal paso en que estaba metido. Es imposible seguir los lances y peripecias de este pleito. Baste decir, como remate de todo, que como viesen los Padres de la Compañía el asunto tan malparado, que no sólo se trataba de lanzar contra el libro grave censura, sino de entregarlo á las llamas vengadoras, se dieron prisa á escribir al Prepósito General de Roma para que tratase con Su Santidad de inhibir al Santo Oficio de la Inquisición española de entender en este asunto, avocando á sí la causa y mostrando su voluntad de conocer y fallar por sí mismo y personalmente este pleito. Así, en efecto, lo consiguieron, dándose con esto principio á las famosas controversias *de auxiliis* que

Biblioteca Nacional de España

se tuvieron en Roma, en presencia de varios Sumos Pontífices; controversias que duraron algunos años, y en las cuales los contendedores de una y otra parte hicieron, como se ha dicho, alarde de un ingenio ciertamente maravilloso.

No es posible dar razón de estas controversias, ya por ser cosa larguísima de contar, ya por pertenecer más bien á la historia interna del sistema de Molina, que á la externa y española, á que deben ceñirse nuestras observaciones. Mas ya que no hagamos, ni siquiera intentemos, la relación de estas controversias, será bueno hacer mención de un incidente sucedido en España, que nos dará ocasión de publicar un documento que, aunque no desconocido, puesto que está publicado en latín, no lo está en su texto original castellano, y en el cual se tratan muchos puntos, ya de doctrina teológica, ya de derecho canónico-monástico, que hemos indicado en varios capítulos de este libro, y que conviene sean suficientemente explicados y esclarecidos.

Se ha indicado más arriba la tempestad de polémicas que levantó en todas partes, y desde los principios de su publicación, el libro del P. Luis de Molina. Para calmar esta tempestad habían los Padres de la Compañía acudido á mil medios y arbitrios, valiéndose de la protección oficial de que gozaban en elevadísimas regiones. Como medio no ya de paz, sino de nueva discordia que desviase la que él propio había suscitado, había querido el P. Molina, como se ha indicado, llevar al Tribunal de la Inquisición los libros de sus adversarios, convirtiéndose de acusado en acusador. Ya que no se consiguió esto, lograron los Padres de la Compañía que el Sumo Pontífice Clemente VII, por los años de 1594, impusiese silencio á los contendientes, prohibiéndoles tratar en público de las cuestiones de la gracia divina, mientras la Iglesia no definiese lo que en tales materias se había de sostener. Decreto análogo dió el rey Don Felipe II en 15 de Marzo de 1596.

Estos decretos, si perjudicaban gravemente la causa de los adversarios de los jesuítas, favorecían muy notablemente la de éstos. En verdad, á los jesuítas les importaba muy poco que sus contrarios defendiesen las opiniones que quisiesen. Lo que les importaba era que, dedendiendo las propias, no refutasen las de ellos; que no armasen sobre ellas cuestiones ni alborotos; que los dejasen en paz mientras hacían ellos propaganda de sus ideas. Era un caso de ocultismo, del cual los Padres de la Compañía podían sacar gran partido.

Por otra parte, aunque observasen ellos mismos el decreto de no disputar sobre las opiniones de sus adversarios, podían hacerles grave daño, enviando á los actos públicos de éstos algunos de sus discípulos ó alumnos ó paniaguados, que, tomando parte en la discusión, los trajesen mañosamente á tratar de la cuestión candente; y como puestos en el caso, no podían los adversarios menos de abordarla, hallarían los jesuítas ocasión de acusarlos de contraventores del decreto y perturbadores de la paz que con éste se pretendía. Como se ve, la situación creada por dichos decretos era insostenible.

Así lo entendió el Provincial de la Orden de Predicadores de la provincia de Aragón, Fr. Jerónimo Bautista de Lanuza, uno de los varones más insignes que tuvo España en aquella edad, emulador de las virtudes de Fr. Bartolomé de los Mártires, Santo Tomás de Villanueva y tantos otros hombres ilustres ornamento de la Iglesia española, enviando á la Majestad del rey Don Felipe II un Memorial, en que le pedía que, por bien de la Iglesia, mitigase los rigores de los dichos decretos. Como en este Memorial consta gran parte de esta controversia, y como en él se tocan muchos puntos que se han tocado en este libro y

Biblioteca Nacional de España

otros muy importantes para la aclaración de la cuestión general que en él se trata, vamos á insertarlo íntegro, en el texto original, y más completo que la versión latina que dió de él el historiador de las controversias *de auxiliis* de Jacobo Jacinto Serry.

Dice así (1):

REPRESENTACIÓN DEL R. P. FR. JERÓNIMO BAUTISTA LANUZA, PROVINCIAL DE VALENCIA, AL REY NUESTRO SEÑOR

Señor:

El Nuncio de Su Santidad, que reside en la corte de V. M., y los Inquisidores de Aragón, me tienen escrito dando queja de los frailes de esta Provincia, que no guardan el mandato de S. S., que nos ha prohibido tratar la materia de los auxilios divinos, y en razón de esto me mandan en nombre de S. S. que yo de nuevo prohiba á todos los religiosos de esta Provincia el tratar de dicha materia en cualquier manera que sea, en disputas públicas ó contestaciones particulares, sermones ó lecciones en público ó en secreto, con apercibimiento que, haciendo lo contrario, se procederá contra ellos y serán castigados con todo rigor. Y verdaderamente me admiro de este mandato; de suerte, que, no obstante que al punto que lo recibí, guardando la obediencia que debo al sobredicho Nuncio é Inquisidores, di orden como se notificase por toda la Provincia, mandando con graves penas obedeciesen todos los de ella á él; pero porque me parece se nos mandan cosas en notable perjuicio nuestro, me veo constreñido á acudir á la clemencia de V. M., como á tan pío favorecedor de las religiones y representar los daños que de este mandato nos redundan, para que por su benignidad se sirva de hacernos merced mandando dar orden en que se modifique el rigor del que se nos ha dado.

El Provincial pasado, predecesor mío, proveyó que en dicha materia *de los auxilios* no calificasen los religiosos proposiciones, condenando unas y estableciendo otras como de fe; y aunque lo mandó sin advertirnos que era ésta voluntad de S. S. ó de su Nuncio ó Inquisidores, se ha guardado al pie de la letra en esta Provincia desde entonces acá, y ha sido, en efecto, cosa tolerable; pero mandarnos que ni en cátedras, ni en púlpitos, ni en disputas particulares, ni en otra manera alguna leamos ó tratemos de la materia de los *auxilios divinos*, tiene grandes inconvenientes; y pretende que por siniestras informaciones se nos hace agravio. El cual, con el debido respeto, representaré en estas razones. Suplico á V. M. mande considerarlas todas, que pues nunca esta Provincia ha hablado en tantas ocasiones, ahora representaré algunas de las justas razones, que obligan á implorar el favor de V. M.

La primera, porque aunque parece que mandarnos no leamos ni

(1) La copia que tenemos á la vista es de un tomo de *Varios* que perteneció al Convento de San Esteban de Salamanca, y que lleva este encabezamiento: «Papel muy grave, docto y cristiano acerca de la controversia entre los jesuítas y dominicos, acerca de la materia de auxilios, hecho por el Padre Provincial de la provincia de Valencia, y en nombre de la provincia y orden al Rey Nuestro Señor, como Patrón de las Religiones. Véase y guárdese, que es papel muy docto, grave y religioso y verdadero. El Padre Provincial de la provincia de Valencia, al Rey Nuestro Señor, suplica con la verdad y humildad que pide la materia. Esta carta es del santo Fr. Jerónimo Baptista». Este papel fué publicado por Serry, traducido en latín y no íntegro, en su *Historia Congregationum de auxiliis*; también se publicó en la *Tuba magna*. El texto castellano sale á luz ahora por primera vez.

Biblioteca Nacional de España

tratemos cosa concerniente á la gracia y auxilio de Dios, suficiente y eficaz, es cosa poca y dicha en una palabra, pero es en buen romance quitarnos el leer la mayor parte de la Teología; porque la materia de los *auxilios* es tan general en ella, que comprende casi las más graves é importantes materias y más necesarias en este tiempo por las herejías de Lutero y otros, contra quien tan de veras trata el Santo Concilio Tridentino; porque absolutamente es necesario y forzoso tratar de los *auxilios divinos*, cuando se habla de la justificación del pecador, del merecimiento de la gloria y del merecimiento de la gracia, del libre albedrío, de la contrición, de la atrición, de la penitencia, de la voluntad de Dios, de su Providencia, de su eterna predestinación, de la guarda de los mandamientos, de la observancia de la ley, de los actos de las virtudes infusas teológicas, que son: fe, esperanza y caridad, y morales, que todas son diferentes materias y gravísimas de la Sagrada Teología. Pues si se nos manda de ninguna manera tratar ni leer de estos auxilios, por consiguiente se nos manda de no leer ni tratar dichas materias, lo cual es en notabílisimo daño de los estudiantes, que los hemos de criar con ignorancia de tantas materias en tiempo que es tan necesario saberlas y total destrucción de nuestras cátedras, que lo es de ellas mandarnos no leer la Teología, que en estos tiempos es tan necesaria.

Esta razón da fundamento á otra de mucho peso: que con este mandato han de andar necesariamente todos los lectores, predicadores y confesores de nuestra religión, llenos de escrúpulos y temores de ofender á Nuestro Señor y su Iglesia. Que si todas las materias sobredichas, tantas y tan diferentes que son casi todas las de la Sagrada Teología, encierran en sí algo tocante á la divina gracia y sus auxilios, siendo esta prohibición tan general en lo que es de ninguna suerte tratar de ellas, es imposible, moralmente hablando, que los lectores no quebranten en algo dicho mandato, como es imposible tratar dichas materias sin que algo se diga del favor de la divina gracia ó sus auxilios; y así, aunque enseñen proposiciones irrefragables en esta materia de Teología, que de fuerza han de dar en ello, han de llevar un continuo miedo y sobresalto si han quebrantado el mandamiento y si han incurrido en las censuras que les tienen puestas, para no tratar cosa de lo sobredicho por haber dicho algo concerniente á los auxilios divinos, que ni lo dijeron de industria ni pudieron excusarlo.

En los mismos trances se han de ver los predicadores y confesores. Porque muy de ordinario, ó lo pide el Evangelio, ó lo trae el hilo de la materia, hablar en el sermón de los auxilios de la divina gracia y enseñar en el púlpito ó en el confesonario cómo se ha de disponer el hombre para la divina gracia, y cómo el que está empedernido debe pedir á Dios favor particular para recibir sus inspiraciones y que le ablande el corazón, y cómo es bien que digan aquella oración secreta de la Iglesia, de la Dominica cuarta después de Pentecostés: *Oblationibus nostris, quæsumus, Domine, placare susceptis et ad te nostras etiam rebelles propitius compelle voluntates:* y haciéndolo, han de quedar con grandes recelos y temores si hicieron contra el mandato que tenemos.

Y veráse más llanamente la fuerza de esta razón con ejemplos manuales. Enseña el teólogo la doctrina que la Iglesia católica aprendió en la escuela del Apóstol San Pablo, que de nuestra parte no hay causa de nuestra predestinación, y en particular que no lo es el buen uso de nuestro libre albedrío, pues todo él pende de la divina gracia, efecto de dicha predestinación: esta proposición es la más importante y fundamental de toda la materia de la predestinación de Dios. Ya le viene escrúpulo al lector si contravino al mandato, pues en ella se incluye que

Biblioteca Nacional de España

la eficacia del consentimiento en aquel buen uso del libre albedrío es de la gracia de Dios, que es contra los nuevos teólogos que ahora salen, y común voz y apellido de toda la Iglesia católica. De la misma suerte tiene el catedrático en las manos aquel lugar del Espíritu Santo por el Profeta: «*Perditio tua, Israel, ex te; tantummodo in me auxilium tuum*»; ó el dicho de Cristo Nuestro Señor por San Juan: «*Nemo potest venire ad me nisi Pater, qui misit me, traxerit eum*»; y el mismo, en el capítulo II: «*Sine me nihil potestis facere;* y *sicut palmes non potest ferre fructum*», etc., ó el del Apóstol San Pablo *ad Philippenses* 2: «*Ipse est qui dat velle et perficere pro bona voluntate*», y otros mil que hay en este tono; no es posible que declare el sentido que los santos dan á estos lugares sin que refiera la eficacia en estas obras al auxilio eficaz de la divina gracia, en lo cual ya contraviene al mandato sobredicho.

Lo mismo puedo decir de los predicadores. Sube un triste predicador al púlpito y propone alguno de los lugares referidos; si los declara, no digo conforme lo que los santos dicen acerca de ellos, pero sólo dándoles el romance que piden, se sigue el mismo inconveniente; y no es posible que huya alguna vez que otra de algún lugar de San Pablo, que tan de veras favoreció á la eficacia de los auxilios de la divina gracia, sin tratar de la flaqueza de fuerzas del libre albedrío. No tendrá lugar de declarar el Evangelio de la viña, donde Cristo Nuestro Señor concluye: «*Erunt primi novissimi et novissimi primi*», por la fuerza de su divina gracia; ni el de la elección de los Apóstoles, ni el de San Matías, ni de San Francisco: «*Abscondisti haec a sapientibus et prudentibus* etc., *ita Pater quia sic fuit placitum ante te*». Ni podrá un predicador exhortar al pueblo que pida á Nuestro Señor auxilio y fuerzas para que cuando se le dé alguna buena inspiración, juntamente le dé auxilio de gracia eficaz, para que la reciba y no la deseche, que aun decir esto es claramente contra dicho mandato. Ni será lícito en los púlpitos declarar al pueblo algunas oraciones devotísimas de los santos, en las cuales piden á Dios el socorro de su gracia, que es lo mismo que los auxilios, pues sería hablar de ellos.

No podremos traer por ejemplo de la humildad de San Francisco, cuando se tenía por el más mal hombre del mundo, por lo que decía él lo hubiera sido, sino por las ayudas de costa de los favores y auxilios divinos. Ni podremos decir con San Agustín, libro 2, *Confessionum*, capítulo 7: «*Gracias os hago, Señor, que me habéis librado, no sólo de los pecados que he hecho sino también de los que no he hecho, porque á vuestra gracia y misericordia se ha de atribuir todo lo bueno que hacemos y lo malo que no hacemos.*» Todas estas sentencias devotísimas quedaron desterradas por ese mandato de la boca de los frailes predicadores, sobre haberse regalado con ellas hablando con Dios, San Agustín, San Anselmo, San Bernardo, San Buenaventura, Santa Catalina de Sena y otros que las dejaron escritas para instrucción y edificación nuestra.

Tercera razón: No sólo andarán dichos lectores, estudiantes y confesores de nuestra religión, llenos de escrúpulos para con Nuestro Señor, sino también llenos de temor para con las gentes. Porque los que en este particular nos hacen parte, son tan solícitos y diligentes, que sin perder un punto, como podencos de caza andan oliendo si nuestros lectores, estudiantes ó predicadores dicen alguna palabrita concerniente á los auxilios divinos, para dar luego á los Superiores queja de ello, é instar que procedan contra nosotros como contra inobedientes á los mandatos apostólicos. Envían á nuestros actos de estudio estudiantes y personas aficionadas suyas, apercibidos con argumentos, para que de consecuencia en consecuencia vengan á traer á los nuestros á tratar

Biblioteca Nacional de España

algo de los auxilios. Y aun tal vez ha ido el mismo Rector de la Compañía á ellos con linterna, porque hacía obscuro, á casa de algunos Doctores teólogos para que viniesen á argumentar contra nosotros, según daré probado siempre que de ello V. M. fuere servido.

En meses pasados se defendieron en esta casa de Predicadores de Valencia unas conclusiones de la ciencia de Dios; y porque en esta materia hay algo que, aunque de lejos, puede dar en la de los auxilios, tuvieron en su casa consejo, después que vinieron á ver lo que se había dicho sustentando dichas conclusiones nuestras, para ver si podrían decir que el religioso que las defendía había encontrado con la prohibición. Vea V. M. cómo hilan delgado, y cómo podremos librarnos de que den quejas contra nosotros, siendo el mandato tan general y comprensivo y ellos tan solícitos en escudriñar cuanto hablamos y las materias tantas en que se puede ofrecer movernos calumnias; y así es necesario vayan todos, lectores, predicadores y estudiantes, con un perpetuo recelo si los llamará la Inquisición, si se hará alguna afrenta á la Orden y si se dará alguna fraterna ó castigo á alguno de ella. Y en resolución, es quitarnos el profesar la Teología y doctrina del Evangelio de Jesucristo Nuestro Señor y su Iglesia.

La cuarta razón para pretender agravio en este mandato, parece de mucha consideración, porque dicho mandato nos quita la pacífica posesión que tenemos, en la cual es justo conservar á cada uno. Notorio es el modo de proceder, fundado en justicia y natural ley, aprobado en todas naciones y derechos; que si, gozando uno con pacífica é inmemorable posesión de una cosa, sale otro con nuevas pretensiones á quitársela, no se altera ni quita la posesión á quien la gozaba pacíficamente; y es cierto que la condición del poseedor se tiene por mejor en todo derecho, del que viene con pretensión nueva. Nosotros ha más de trescientos años que profesamos la doctrina de Santo Tomás y tenemos posesión pacífica de leerla y enseñarla en nuestras cátedras, con aprobación de toda la Iglesia y aplauso de las Universidades; en particular tenemos dicha posesión tan antigua en enseñar lo que aprendimos en la escuela del dicho santo Doctor en la materia de gracia y auxilios de Dios. Salen ahora algunos en ella con nueva pretensión de doctrina; mandarnos que no leamos y cerrarnos la boca del todo para que no hablemos parece es hacer agravio á nuestra dicha pacífica posesión; pues por razón de ella y de la mejor condición que nos da, no somos en nada preferidos, ante menoscabados.

Declárome más: ó la doctrina de Santo Tomás en esta parte es buena ó mala. Nadie, creo yo, osará decir que es mala, porque toda ella absolutamente fué dada por verdadera y católica por el Papa Urbano V, á quien otros por error llaman VI: llamada *milagrosa* por el Papa Juan XXII, y haber dicho de ella el Papa Inocencio VI que *siempre habían sido sospechosos en la verdad los que se habían apartado de ella;* y el Papa Pío V, con uniforme consentimiento de los Cardenales, da firmado que *con ella han sido derribadas por el suelo infinitas herejías antiguas y modernas.* Y esto se ve bien; pues en todos los Concilios generales que ha habido después de este santo, en todo y por todo se sigue su doctrina, como se ve en los Concilios Florentino, Lateranense y Tridentino, en los cuales hay tomados grandes pedazos, palabra por palabra, de la escritura de Santo Tomás y su doctrina. Y no es mucho, pues Cristo Nuestro Señor la dió dos veces visiblemente por buena, y Nuestra Señora la dió por muy acepta, apareciéndose al santo Doctor, como se ve en historiadores graves. Pues si es buena esta doctrina, ¿por qué se nos prohibe y defiende el leerla, enseñarla y practicarla? Particularmente que el defender dicha doctrina es propio nuestro; pues aunque

Biblioteca Nacional de España

parece oficio de todos, porque ella es la de los santos y la que de ordinario ha seguido la Iglesia, pero nosotros tenemos por particular obligación de nuestra Orden y á nuestro cargo el defenderla aun hasta la sangre.

Pues, ¿cómo puede ser cosa razonable mandarnos no respondamos por ella, en tiempos que además de los daños que hacen á nuestros estudios y quitarnos nuestra posesión pacífica, andan los que nos hacen parte tan solícitos, que parece del todo han tomado á pechos el derribarla? Que si bien á los Padres de la Compañía mandó su Padre San Ignacio, en el capítulo 14 de la cuarta parte de sus Constituciones, que en la doctrina escolástica leyesen la de Santo Tomás, han ellos comenzado mostrar cuanto andan por borrarla; y vese, por las opiniones que cada día sacan contra él, las palabras desacatadas que contra él dicen, y lo que hacen con los libros que imprimen, que es cosa graciosa que salgan algunos de ellos con nombres de intérpretes y comentadores de Santo Tomás.

Y aunque al principio de sus libros le llaman columna de la Iglesia sol de la Teología, compendio de verdades, castillo de homenaje inexpugnable para defensa de nuestra fe, pero dentro de los libros, en cuanto pueden y no pueden, le contradicen. Y vese claro que buscan ocasiones para ello, y con palabras tan indecentes, y con tanto orgullo tratan con el santo como con igual ó inferior suyo. Particularmente Luis Molina, autor de la tragedia en que estamos, habiendo tomado nombre de intérprete de Santo Tomás, y dándole al principio de los nombres que dije, tal vez habla contradiciendo con tan poco recato á su doctrina, que no sé yo qué más pudiera decir San Agustín de aquel heresiarca insigne Pelagio. Porque después de haber dicho y confesado que lo que este santo enseña en la materia de los auxilios de la divina gracia es común doctrina de los Doctores, añade ser tan falsa que de ella se infiere ser Dios Nuestro Señor duro, feroz, cruel, y otros semejantes renombres; y concluye que de dicha sentencia de Santo Tomás y de los Doctores se siguen doctrinas blasfemas. Y no sé yo qué oídos pueden oir tales palabras contra un Doctor tan célebre de la Iglesia, ó por mejor decir contra todos los de ella. Y así se les puede decir á estos Padres lo que dijo el Papa Juan XXII á los florentines, que le eran muy contrarios en las obras, y por otra parte le alababan de palabra: que eran como los sayones con Cristo Nuestro Señor, que, saludándole por una parte con título de rey, por la otra le daban de bofetadas por escarnio.

Y no crea vuestra Majestad van con pocas fuerzas en esta pretensión que digo; que aunque parece que callan en esta materia de los auxilios de Dios, pero no lo hacen, sino que van dando cuadernos de sus opiniones á cuantos pueden, instigando á los lectores que los lean y á los estudiantes que se impongan en ellos; y les parece una gran cosa alcanzar esto: que no tenga la doctrina de Santo Tomás nombre de segura y católica, que perpetuamente la Iglesia le ha dado.

A más de esto, tienen en las escuelas mucha gente aficionada y obligada; porque saben hacer que todo el mundo conozca que por sus manos pueden los clérigos recibir beneficios, los letrados clientes, los estudiantes órdenes y cómodos de vivir, los Doctores cátedras, y así tienen á muchos, por quien esfuerzan sus nuevas opiniones. En la Universidad de Valencia, graduándose uno de Doctor, el cual defendía su nueva doctrina de ellos, asistieron allí muchos de ellos que vinieron como llovidos para autorizar el acto; y uno dijo á cierto clérigo honrado que estaba presente: sepa vuestra merced que éste que se gradúa hoy tiene muy buena habilidad y llevará luego cátedra, con que podrá

Biblioteca Nacional de España

desterrar las vejedades de esta escuela; asegurábale la cátedra, pues acá siempre la alcanza quien ellos quieren, y vejeces llamaba la doctrina sólida y antigua, que hasta hoy ha conocido y seguido la Iglesia. De lo cual se van viendo sus intentos y pretensiones, y cuán justo es dejarnos á nosotros no olvidar doctrina tan santa, y que por tantas razones merece ser alabada y seguida.

La quinta razón, en confirmación de ésta y de las precedentes, se toma de la costumbre general de la Iglesia católica, que tan alerta está cuando salen nuevas doctrinas, pues al punto que las ve nuevas, las tiene por sospechosas, fundándose en muchos lugares de la Sagrada Escritura, particularmente en dicho de San Pablo *ad Timotheum* último: *Timoteo, conserva el depósito que se te ha encomendado, huyendo las novedades de palabras profanas y las contradicciones de la que falsamente se llama fe;* sobre las cuales palabras dice muchas y divinas á este propósito Vicencio Lirinense en aquel su libro áureo *Contra profanas hæreticorum novationes.* Y en razón de esto, es ya costumbre antigua de la Iglesia imponer silencio á los que salen con alguna doctrina nueva, particularmente si encuentra con doctrina antigua recibida en materia de la fe ó concerniente á ella, hasta que se reconoce la doctrina que viene nueva, que tal es; bien así, como en ciudad que vive con recelo de peste, el que viene nuevo á ella, que purgue, y hasta que esto sea, ó conste que viene de tierra sana, lo detienen sin darle entrada franca; pero á los moradores antiguos y conocidos ninguna contradicción se les hace, ni se les ponen á reconocer, en sus pasos como á gente ya conocida y desospechada.

Y es así, que siempre la Iglesia católica militante vive con recelo, guardándose de la herejía, que es mayor infección, más dañosa y contagiosa que peste; y como está tan rodeada de tierras apestadas con doctrinas de errores que por todas partes están en torno de ella, en viniendo alguna doctrina nueva hace por conocer, hasta que vea si es conforme á la doctrina sólida y maciza que ella profesa, y hasta esto no le da entrada libre; pero á la doctrina antigua, aprobada en Concilios, predicada en púlpitos, enseñada por santos, recibida por los fieles, no se le hace agravio, sino que, como doctrina conocida, se la da libre entrada en púlpitos, cátedras, Universidades; tal es la doctrina de Santo Tomás, particularmente en lo que enseña de la gracia y auxilios divinos, que hasta hoy ha sido tan común entre los católicos, que no ha tenido en esta parte otros contrarios que se le opongan sino Pelagio, Celestio, Juliano y otros herejes.

Contra cuyos daños y veneno, consideran bien los que advierten la grande providencia de Nuestro Señor en la conservación de su Iglesia, proveyendo su divina bondad que el día que nació Pelagio en Inglaterra, que había de ser el defensor del libre albedrío contra la eficacia de su gracia y auxilio, nació San Agustín en Africa, como dice Ulfilas, autor grave, que había de ser el defenror de la divina gracia y auxilios contra la flaqueza del libre albedrío.

Y así parece cierto que á nosotros no se debe prohibir el hablar enseñando esta doctrina; á los que la traen en esta parte nueva es bien examinarlos, detener sus libros y cerrarles la boca, hasta que se vea si la tal doctrina sale de tierra empestada de falsos principios, ó si sale de la buena Teología; si la sacan sus autores de los libros de los santos ó de los argumentos y tratados de los herejes; si pretenden con ella defender la gracia de Dios ó engrandecer sus ingenios con novedades, que como notó bien San Jerónimo, para esto salen algunos con ellas en la doctrina. Y puédese bien sospechar de estos Padres que es así, pues antes que este mandato hubiese, defendiendo ellos la doctrina de

Biblioteca Nacional de España

Molina de los auxilios de Dios, argumentando un teólogo que si aquella doctrina era verdadera, no tenían San Agustín ni otros santos por qué atormentar sus ingenios en declarar cosas tan dificultosas, respondió el teatino que defendía, que hiciesen gracias al P. Molina que había su ingenio alcanzado lo que el de los santos no alcanzó, y declarado lo que ellos nunca declararon; que cuando entendí tal respuesta, me asombré de la paciencia de la Iglesia (1).

La sexta razón para lo mismo es que se introduce en la Iglesia un nuevo modo de proceder, muy perjudicial y contra lo que la misma Iglesia ha usado hasta el día de hoy. Ha habido muchos y muy grandes santos: Tomás y Escoto, Durando, Okaam, Enrique de Gandavo y otros, y jamás les ha pasado por la cabeza á los tomistas ó escotitas ó durandistas, pedir á la Sede Apostólica ni al Santo Oficio que vedasen á la parte contraria disputar contra ellos, sino que á fuerza de argumentos, las habían unos con otros, mientras la Iglesia no determinaba cuál era la parte más verdadera. Solamente hallamos que en la materia de la santa incorrupción de Nuestra Señora, hubo un mandato de Sixto IV; pero en él no se veda el disputar, sino el calificar. Los primeros que han procurado introducir este modo de mandatos, que quitan las disputas, son los Padres de la Compañía, por sentir extremadamente que alguno los contradiga. Y aunque tengo el juicio corto, en este modo de proceder veo y se me translucen muchas cosas, que plegue á Dios que cuando se quieran remediar haya lugar; y declárolo con algunas cosas, que es bien se entiendan.

La primera es que los Padres de la Compañía no tienen por última resolución en las verdades que han de creer á la Iglesia católica y á la cabeza de ella, al Pontífice romano, sino á la propia Compañía y á los Doctores de ella. Y porque se vea que no hablo de coro, hallaráse esto en sus Constituciones; porque en la glosa del núm. 18, del cap. I, tercera parte de ellas, aunque se les encarga que entre ellos no sean admitidas las nuevas opiniones, luego se añaden estas palabras formales: «*Si alguno tuviera alguna opinión que sea discrepante de lo que la Iglesia y sus Doctores comunmente siguen, éste sujete su parecer á lo que definiere la misma Compañía.*» Palabras que causarán asombro á cualquier Doctor católico. Y aun en la glosa del la cap. I de octava parte de las mismas Constituciones, en el núm. 8, se manda: «*que los que han acabado los cursos de sus estudios, se acomoden todo lo posible á la doctrina que comunmente se sigue en la Compañía*»; pero no se habla allí de que se ajusten á las opiniones comunes de la Iglesia y sus Doctores (2).

(1) Lo que decía el teatino de Valencia, lo había escrito el propio P. Luis de Molina, esto es, que nadie antes que él había enseñado tal manera de conciliar la libertad humana con la presciencia divina. (V. *In prim.* q. 23, a. 4.)

(2) Esta idea de hacerse la Compañía juez de la doctrina y enseñanza católica, alarmaba justamente al venerable Jerónimo Bautista de Lanuza, y debe alarmar á todo hombre de sano juicio. ¿Quién es la Compañía, toda junta, para erigirse en tribunal sobre doctrinas que Dios ha confiado únicamente á su Iglesia? ¿Qué garantías tiene de acierto? ¿Qué derecho á hablar y mandar sobre cosas en que no le toca más que callar y obedecer? El P. Alfonso Salmerón, uno de los primeros compañeros de San Ignacio, como hemos visto en el capítulo anterior, al ver apuntar en la Compañía este afán de dogmatizar y doctorear en la Iglesia, escribía al Prepósito General P. Aquaviva protestando contra él, advirtiendo que las demás religiones no procedían así, é insinuando que no haría poco la Compañía si en materia de fe y de piedad se encerrase en los límites que están marcados en las Sagradas Escrituras, en las definiciones de la Iglesia, de los Pontífices y de los Concilios. Al hablar así, el Padre Salmerón mostraba estar inspirado por el espíritu viejo que había recibido en las antiguas cátedras y Universidades. El espíritu nuevo sugería nuevas tendencias y procedimientos. Así vemos á Aquaviva y á otros Prepósitos Generales formar por sí y ante sí, y sin consultar á la autoridad legítima, catálogos de proposiciones dogmáticas que deben enseñarse ó reprobarse en la Compañía. Más adelante, según se ha vis-

Biblioteca Nacional de España

La segunda, que estos Padres salen cada día con nuevas doctrinas y opiniones, que si bien se mira, en breves años han sido muchísimas y muy notables. Aquí puso uno, en unas conclusiones impresas, que *las mujeres se pueden ordenar, á lo menos, de órdenes menores.* Otro puso en otras: que *en la Santísima Trinidad, propiamente hablando, emanan todas las tres personas.* Otro, que *el agua puesta en el cáliz, aunque no se mezcle con el vino, queda consagrada.* Otros de ellos habían enseñado que *no se había de dar la Extremaunción á las mujeres en el Japón, por ser vergonzosas,* siendo así que uno de ellos ha impreso que *á Nuestra Señora se le dió el sacramento de la Extremaunción,* como si fuera menos vergonzosa. Otro puso en una conclusión que *el precepto de la corrección fraterna no se ha de guardar comunmente en las religiones,* contra lo que la regla de San Agustín, aprobada por la Iglesia, manda. Otro ha escrito que *las imágenes de los santos no han de ser adoradas,* como dice Santo Tomás, siendo en esto la doctrina de Santo Tomás la definida por la Iglesia. Otros han enseñado y predicado cosas dificultosas en lo de las confesiones generales con ciertas condiciones. Otros han pretendido que *á los penitentes se les han de preguntar los cómplices del pecado.* Otros que *la confesión por escrito, en ausencia, es válida.* Otro predicó aquí, en la Iglesia mayor, que *no se había de hacer oración por la Iglesia universal, porque ésta no puede faltar,* y que *Dios no tiene más providencia de un pecador que de una piedra, ni cuida más de él;* y otras cosas que, si bien se miran, son muchas en breves días, y tales, que por menores que ellas ha juntado la Iglesia en tiempos pasados Concilios generales (1). En resolución: en cada cosa andan tentando con novedades, como decían del otro que probaba los dientes de la Iglesia, á ver si los podía sacar ó romper.

La tercera es que, con ser tan amigos de novedades, sienten tanto que en ellas se les opongan, que sobre esto se hacen de sentir con príncipes eclésiasticos y seglares; y es cosa notable que dan título de escándalo á cualquier contradicción que se les haga, que es un modo tan nuevo de proceder como lo tienen ellos en todas las cosas. En el punto que algún religioso nuestro enseña algo contra lo que ellos han dicho ó enseñado, aunque sea sin acordarse de ellos, sino solamente tratando verdadera doctrina, luego van á sus devotos y devotas, y dicen que por ellos se dijo y que les contradecimos, y que somos inobedientes á los mandatos apostólicos, que no queremos paz con ellos, sino que les hacemos guerra, é infaman á este propósito muchas cosas muy siniestramente; con que alteran la gente y la ponen de su bando, y hacen que á los Superiores les parezca bien, por bien de paz, ponernos mandatos.

Pues si esta puerta se les abre para sus intentos, que es cerrar las escuelas y libros de los que se les oponen, hoy por una proposición, estotro por otra, harán que totalmente se suplante toda la buena doctrina, según son muchas las que ellos sacan nuevas. Y si alguna vez quieren inventar alguna opinión ó error contra la obediencia de los reyes, Obispos ó inquisidores, ó Sumo Pontífice (de éstas que comienzan á introducir con diabólico espíritu los del Parlamento de París),

to en el capítulo anterior, el P. Aquaviva parece que hubo de caer en la cuenta de su error; mas el daño ya estaba hecho. En los tiempos recientes parece que ha retoñado la antigua manía, habiendo encargado la última Congregación general que se hiciesen nuevos catálogos de opiniones teológicas que se hubiesen de defender ó de rechazar; mas al saberlo el Santo Padre León XIII, y no por el Prepósito General, parece que hubo de decir á éste que se dejasen los jesuítas de hacer los tales catálogos; que se atuviesen á las enseñanzas de la Iglesia, que no harían poco si lo consiguiesen.

(1) Cierto no eran pocas estas novedades para tan pocos días; pero todas ellas no componían nada en comparación con las que algunos años adelante había de lanzar al mundo el famoso P. Poza.

Biblioteca Nacional de España

saldrán con ello, que, á título de quien les contradice, escandaliza al mundo, habría mandatos para hacerles callar.

Y cierto que parece les viene de molde á ellos la respuesta del Profeta Elías al rey Acab, 3 Regum 18, que diciéndole el rey: *¿Eres tú Elías, que alborotas y escandalizas al reino?*, respondió el santo Profeta: *No lo alboroto yo, sino tú y la casa de tu padre, que dejastes al Dios antiguo de Israel.* Bien sabemos todos que mientras en España se ha enseñado con uniformidad la doctrina de los auxilios eficaces de Dios conforme á lo que enseñaron San Agustín, Santo Tomás, San Buenaventura, Doctores de la Iglesia, ha habido grande paz y quietud entre todas las religiones, y con esta doctrina se salvaron los españoles y le hacía Dios grandes mercedes; pero después que Luis Molina y los suyos han querido que su imaginación sea preferida á la sentencia de los santos, las escuelas se han alterado, y hay en España con güelfos y gibelinos, encontrados unos con otros.

Y verdaderamente no me parece se puede llevar con paciencia que luego estos Padres á lo que es contradecirles echan nombre de escándalo; pues desde que la Orden de Santo Domingo y San Francisco están en el mundo, han andado los Doctores de ellas encontrados en opiniones, y no por eso unos decían de otros que escandalizaban al mundo; y perpetuamente, habiendo diferentes pareceres en la doctrina, hemos tenido uniformidad en los ánimos; y lo mismo podemos decir de otras religiones y de los Doctores que la Iglesia ha tenido, aun entre los antiguos y canonizados, como se puede ver en San Agustín y San Jerónimo (1). Pero, pues dando estos Padres este título de escandalizadores á quien les contradice, alcanzan lo que quieren, paréceme que hacen según su providencia, valiéndose de él. Lo que digo, que supuestas estas proposiciones se me transluce, pero no lo digo, sólo refiero, el pronóstico de Fr. Melchor Cano, en una carta que escribió al buen P. Regla, de la Orden de San Jerónimo, confesor de la gloriosa memoria de Carlos V, donde dice: *Plegue á Dios que no sea yo como Casandra, que nunca fué creída hasta que Troya fué quemada. Si á estos religiosos de la Compañía les dejan proseguir en la forma dicha, plegue á Dios no venga tiempo en que los reyes quieran resistirles y no puedan.* Y no es mucho que dijese esto el Obispo Cano; pues uno de los principales hombres que ellos han tenido en esta tierra, cuando impidieron la visita que había de hacer el Obispo D. Jerónimo Manrique, la cual este hombre principal deseaba, dijo con sentimiento á un Padre grave de nuestra Orden, éstas ó semejantes palabras: *Padre, ya los nuestros han votado al Obispo que no sea visitador; que la Compañía, aun con la misma Iglesia de Dios, se tomará y pensará prevalecer* (2).

La séptima razón es un continuo y perpetuo semillero de rencillas entre los Padres de la Compañía y nosotros. Porque, como ellos son tan celosos de su honra, que hacen cuanto pueden contra quien no les habla ó contra quien les contradice ó se les opone, que sólo porque Fray Jerónimo Román, agustiniano, en sus *Repúblicas* no habló de la Compañía con la honra que ellos desearon, no pararon hasta hacer quitar aquel libro; y lo mismo y aún más han hecho contra el P. Madariaga, cartujo,

(1) Muy á cuento viene el recuerdo de las diferencias entre las órdenes de San Francisco y de Santo Domingo. No hay religiones que más difieran la una de la otra, y no las hay que más se estimen y aprecien. Señal de que á pesar de sus diferencias, reina entre ambas el mismo espíritu de caridad. Igual pasa, poco más ó menos, con los demás institutos religiosos. El de la Compañía es excepción de la regla general. Nunca ha podido avenirse ni tratar de amistad con ninguna otra religión. Forma en todo un mundo por sí. Fenómeno es éste muy raro, y que da mucho que pensar.

(2) De este intento de visita de la Compañía se ha de hablar en otro capítulo de este libro.

Biblioteca Nacional de España

porque en la *Vida de San Bruno*, dedicada al príncipe nuestro señor, dice que los de la Compañía se pueden pasar á la Cartuja; y aun en Barcelona, sólo porque les pareció que lo que decía el Padre Maestro Medina en la *Suma de Confesores*, en la materia de las confesiones generales y cómplices, era contra ellos, lo quitaron con propia autoridad cuando se imprimió dicha *Suma*, como si fueran inquisidores; cosa de que podría fundar grave queja contra ellos, han de ir perpetuamente tras de nuestros lectores y predicadores, diciendo que en tal parte un lector dijo una palabra de los auxilios, y en tal un predicador predicó de ellos; y así nunca harán sino dar quejas, y nosotros sentirnos de que lesden tan contra razón como hasta ahora nos han dado, y diré después.

Y por nuestra parte también ha de haber con este mandato ocasión de un perpetuo sentimiento con ellos, porque ofreciéndose, como se ha de ofrecer cada día, á los lectores y predicadores tocar en algo de la materia de la gracia de Dios y sus auxilios, viéndose impedidos los nuestros, se han de acordar del agravio que pretendemos que estos Padres nos hacen; y esto tanto más, cuanto que querrán que los demás clérigos y frailes tengan la boca abierta para tratar de esa materia y hacer las partes de los de la Compañía, que como queda dicho lo procuran alcanzar ellos de todo el mundo, y más ahora que les parece que van con triunfo, pues nos hacen callar y hablan sus aliados.

Y esto lo tengo por cosa larga, porque á buen seguro que procuren con buenas veras que esta dificultad nunca se determine y que se declare lo que se ha de sentir; pues saben muy bien que la doctrina de los tomistas, como es de San Agustín y se saca manifiestamente de muchos lugares de la Escritura, la cual atribuye siempre á la eficacia del auxilio divino todas las acciones buenas, veen claro que nuestra doctrina no será condenada ni por herética ó sospechosa ó malsonante ó escandalosa; pero á la de Molina temen que se le hallará algún título de éstos ó todos ellos, y temen que no sea castigado ó reprendido el autor por haber introducido esta doctrina con tanto alboroto de España, y haber hablado tan pesadamente en sus libros contra Santo Tomás y San Agustín, y en especial habiendo querido dicho Luis Molina tratar algo en disculpa de aquel heresiarca Pelagio y de los luteranos, diciendo que San Agustín fué demasiadamente riguroso contra Pelagio y los teólogos de estos tiempos contra los luteranos. Con esto ven que no se podrá esta causa terminar con el secreto que otras, ni la pasará la Iglesia con tan benignas y secretas reprensiones como otras suyas que conocen. Así que públicamente pusieron en esta ciudad de Valencia y defendieron con porfía aquella conclusión de que hay tres personas emanantes en la Santísima Trinidad, han sido reprendidos en ella tan en secreto, que nadie hay que por acá lo sepa; de que un Prelado muy principal de esta ciudad está maravillado; pues error públicamente puesto, públicamente había de ser retractado.

La octava razón: que somos tratados ahora con diferente término que desde que nuestra religión se fundó. Siempre la Iglesia santa ha reconocido los servicios que la Orden de Santo Domingo le ha hecho y hace en materia de doctrinas, por lo cual le han hecho los Sumos Pontífices y Prelados grandes mercedes. En su principio y fundación esta Orden derribó por el suelo los innumerables herejes albigenses, con las disputas, predicación y oficio de Inquisidor que tuvo nuestro Padre glorioso Santo Domingo. Luego por medio y diligencia de San Pedro Mártir á los nuevos maniqueos que se habían levantado en toda Lombardía: después á los herejes ensabatados en Cataluña, por medio de San Raimundo de Peñafort: luego San Alberto Magno y Santo Tomás á Guillermo de Santoamore y á sus aliados, y á los herejes flagelantes.

Biblioteca Nacional de España

Después los inquisidores de la misma Orden quemaron ó desterraron una infinidad de beguinos y bigardos y fraticellos que se habían apoderado del mundo. Finalmente, el santo Fr. Bartolomeo, con sus compañeros, convirtieron una religión entera de herejes en la Armenia, según atestigua el Papa Inocencio VI. Esto hicieron en los cien años primeros de la confirmación de la Orden. Lo mismo podríamos probar que han hecho hasta nuestros tiempos; de donde vino á decir el Padre Felipe Bergomense, agustiniano, que la Orden de Predicadores era como el río Tigris del Paraíso terrenal, el cual lleva grande ímpetu, y *esta Orden*, dice él, *siempre ha sido impetuosa contra los herejes y malas doctrinas*. Digan los que avisan ó dan quejas de esta Orden, qué sectas de herejes han convertido ó confundido ellos, ó qué servicios iguales ó parecidos á éstos han hecho á la Iglesia.

Lo mismo que hasta aquí ha hecho la Orden de Predicadores, hará de aquí adelante, según confiamos en la misericordia y gracia de Dios y en sus auxilios eficaces. A lo menos la bendita Madre Teresa de Jesús, entre otras revelaciones que tuvo, vió una vez á los frailes de Santo Domingo con espadas desenvainadas, que mataban mucha gente, y le fué revelado que aquello significaba el gran estrago que habían de hacer los frailes de Predicadores en las herejías, según refiere Francisco Rivera, teólogo de la Compañía de Jesús.

Pues en España no son, por la misericordia de Dios, pequeños los bienes que por la misma Orden han venido. No quiero contar los servicios que ha hecho á los serenísimos reyes en tiempo de paz y de guerra, ni lo que ha aprovechado para conservar la buena Teología en todas las Universidades y las escuelas de ella. Basta por ahora advertir lo que está bien alegado y probado en el proceso que se hace para canonizar á San Raimundo de Peñafort, que él fué el primero que procuró traer y trajo la Inquisición á España poco después de la Orden de Santo Domingo; cosa que ha conservado la limpieza de la fe en ella. San Vicente Ferrer convirtió en ella veinticinco mil judíos y ocho mil moros. Después, á instancia de aquel gran siervo de Dios, Fr. Tomás de Torquemada, fueron echados un sinfín de judíos, que fué tan grande bien, que nada de cuanto han hecho los que nos acusan é instan los que nos acusan á nosotros, se puede comparar con él.

Pues, ¿cómo puede caber en razón que así se porte quien tan fielmen ha servido? ¿cómo es justo cerrar la boca á quien por haberla abierto se debe tanto bien á la Iglesia y en España? ¿y cómo es cosa decente á una tan fiel conocida, á una tan fiel y probada sierva de la Iglesia con millares de servicios, comparar con la que ahora comienza á hacerlos? Por estos mismos servicios suplico á V. M. mande considerar lo que pido y suplico; que con lo que luego diré se podrá proveer á la paz, y á que nosotros estemos sin queja.

Considerando quién ha podido poner tan mal á los Superiores con nosotros, veo claramente, de las cartas que de ellos mismos recibo, que son informaciones que contra nosotros les dan estos religiosos de la Compañía, las cuales, aunque son sin fundamento y siniestras, son tan bien representadas por ellos, que obligan á dichos Superiores á creerlas y á que procedan contra nosotros, creyendo somos inobedientes, y como á tales apretándonos más de cada día el punto en los mandatos; y verdaderamente lo merece nuestra negligencia, pues no sólo callamos á los muchos agravios que nos hacen, pero ni aun respondemos á los que de nosotros, con tanto daño nuestro, se suponen; pudiendo en lo uno y en lo otro hablar grande rato. Y para satisfacer á mi obligación, diré en ello algunas breves palabras.

Y represento con verdad á V. M. que los agravios que estos reli-

Biblioteca Nacional de España

giosos proponen que les hacemos nosotros, con más razón podríamos decir que los recibimos, y que aun en eso mismo que proponen somos nosotros los agraviados y ellos los que nos agravian, y que se valen del refrán: *ladrón, y vos mayor*, y *quien más peca más se queja.*

Porque, primeramente, han informado á V. M., ó á lo menos en el Tribunal del Santo Oficio y del Nuncio de Su Santidad han dado quejas contra esta Provincia, que los de ella somos inobedientes á los mandatos apostólicos, porque en esta casa de Predicadores de Valencia se han defendido en este año públicamente unas conclusiones contra la doctrina de Luis Molina en la materia prohibida de los auxilios de Dios, á 27 de Abril, presidiendo el P. Fr. Jerónimo de Gamarra; y han encarecido tanto este agravio, que instigado nuestro Padre General por el Nuncio de Su Santidad ó por los inquisidores, con haber experimentado por espacio de algunos meses la prontitud con que acá obedecèmos á nuestros Superiores, y aun con cartas duplicadas ha mandado con grande afecto que yo haga ejemplar castigo en este caso. Y si bien fuera la falsedad y patraña del que, si le pudiera dar algún color de verdad, no me espantara hubieran dado tal queja representando las conclusiones, nombrando al presidente y señalando el día; pero esto mismo, que han hecho tener su dicho de quien ha informado por verdadero, muestra claramente no ser historia, sino cuento é invención contra nosotros, porque ni tales conclusiones acá se han tenido, ni aun visto; ni tal fraile aquí se conoce; y me pongo á cualquier pena siempre que tal fraile ó tales conclusiones se hallaren en esta provincia.

Ni sé yo cómo se ha podido tener atrevimiento de acudir con información tan evidentemente falsa, sino viendo que callaríamos nosotros también, reprendidos por los Superiores en esto, como hemos hecho en lo demás; y si dicen que se engañaron y que si no se tuvieron en esta provincia, se tuvieron en otra parte de la Orden, vese que, á carga cerrada, nos ponen á todos en culpa, y cómo la extienden para hacernos á todos odiosos á los Superiores con falsedades.

Y no es este agravio nuevo de infamarnos con falsedades, sino muy antiguo y usado. En años pasados, yendo el P. Fr. Pedro Blasco con un inquisidor á la visita, predicando dicho Padre el edicto en Gandía, parecióle por ciertas ocasiones declarar en el sermón ciertas cosas acerca de las confesiones generales, acudieron luego ellos al inquisidor con tales informaciones, que dijo el inquisidor, que á no haber oído el sermón, pusieran en trabajo al dicho Padre Maestro por ver cuán siniestra y diferentemente representaron lo que había predicado.

Poco ha que el Padre Presentado Fr. Diego Mas puso en unas conclusiones una muy recibida de toda la Teología, del poder del Papa en hacer ó dar leyes particulares á una particular iglesia ó religión; ellos luego interpretaron aquella conclusión que era contra sus Constituciones, y fueron á un inquisidor, diciendo que había puesto dicho Presentado una conclusión contra la fe, y que mandase que no la defendiese; y representáronlo de tal manera, que en hecho de verdad lo envió á mandar; pero fué á dar razón de sí dicho Padre Presentado, y se vió cuán falsamente habían informado, y le dió orden el inquisidor que de ninguna suerte dejase de poner dicha conclusión. Lo mismo ha acontecido otras veces; y con tantas salidas como hacen y con nuestro silencio, nos hacen agravios tan manifiestos.

Segundo: dan queja, y ésta á muchos Superiores y con grandes encarecimientos, como he visto por las cartas que de ellos he recibido, contra el mismo Padre Presentado Fr. Diego Mas, catedrático de la Universidad de Valencia y conventual de esta casa de Predicadores de

Biblioteca Nacional de España

Valencia, que dicho Padre ha leído públicamente la materia de los auxilios de Dios, con gran escándalo de la gente; y acá los mismos religiosos de la Compañía le tratan entre sus devotos de descomulgado, porque fué inobediente á los mandatos apostólicos. Y en esto mismo digo que es notable el agravio que nos hacen, porque es cierto que á ningún fraile de la provincia había intimado mandato ninguno de la Sede Apostólica ó del Santo Oficio, ni había noticia que tal mandato hubiese, antes del que yo he hecho estos días siguiendo el orden que me dieron los inquisidores de Aragón con carta suya de este mes pasado de Junio. Porque el Padre Maestro Fr. Juan Vicente, Provincial que fué predecesor mío, solamente mandó en nombre propio, como queda dicho, que no calificásemos proposiciones en materia de los auxilios divinos; pero no vedó que se leyese, ó tratase, ó predicase de ellos en público ó en particular; antes bien, encomendó que todos fuesen estudiando esta materia y tratando de ella; y esto que él mandó se ha guardado inviolablemente; y no obstante que, por tenor de nuestras Constituciones, acabando el Provincial, acaban sus mandatos, aunque él acabó su oficio, de la misma manera hemos guardado lo que él mandó, como si siempre durara en él. Pues, ¿cómo pueden dar por inobedientes aquellos que nunca han visto mandato, pues es cierta la proposición de San Pablo, que *ubi non est lex non est prævaricatio?*

En este tiempo, no sabiendo el Padre Presentado más que le estaba prohibida esta materia, la leyó, y no á gusto suyo, que según orden de escuelas, le señaló aquel año el Rector de ésta que leyese la materia de la gracia de Dios; y en el lugar que Santo Tomás trata de la necesidad grande que tenemos del auxilio de Dios, simple y llanamente declaró á Santo Tomás, sin nombrar en bien ó en mal á Luis Molina ni á otro de su Compañía más que si nunca hubiera nacido en el mundo; y en lugar del escándalo que dicen ellos que hubo, le iban á oir más de trescientos estudiantes; de lo cual por ventura se sentían ellos, pues el que leía en su colegio sólo tenía diez ó doce oyentes. Vean los que al dicho Presentado tratan con tanto deshonor, como de descomulgado é inobediente, y á nosotros como á inobedientes acusan, y con tan manifiesto agravio de dicho Presentado y nuestro, si deben restituirle la fama.

El mismo agravio pueden pretender dichos religiosos de la Compañía en lo que nos cargan de Mallorca: que ciertos religiosos nuestros hicieron con el Provincial de San Francisco, que á un lector de su Orden que había puesto una conclusión de los auxilios de Dios, habían hecho se le borrase, diciendo que era condenada; y esto hanlo pintado con algunas particularidades, que ni yo las creo ni tengo por posibles, y cargan mucho á nuestros frailes, porque hicieron esto estando el mandato de por medio. De lo que dije en el agravio precedente, se ve que no se les hizo ninguno, pues en Mallorca no había ni aun ido en esta parte mandato del Provincial, cuanto más de la Sede Apostólica; porque aun de lo que el Provincial mandó no se les dió noticia. Y lo que puedo decir en esta parte que ha pasado por mí, es esto: que estando yo antes de Navidad en Calatayud, llegó allí el Provincial de la Compañía y vínome á visitar, y díjome dicha queja de los frailes de Mallorca; yo le respondí que me pesaba que nuestros religiosos le hubiesen dado disgusto, y que pensaba que tenían disculpa en no saber del mandato que nuestro Provincial pasado había puesto, de no calificar conclusiones ó proposiciones; pero que ya sabía cuánto procuraba yo servirles, y que haría que quedasen satisfechos, y podía bien fiar de mí, porque sabía él y todos los de su Compañía la gran amistad que les he hecho y la hermandad que con ellos he tratado.

Biblioteca Nacional de España

Y he sido tan fácil acudiendo á todos sus gustos, como esto: que viniendo, según costumbre de nuestra religión, de las provincias de ella á tener conclusiones al Capítulo general, que se tuvo el año pasado en esta casa, uno de la Provincia de Portugal, en las que traía ya de allá estampadas, trataba algo de los auxilios divinos, vinieron luego los de la Compañía á decirme que el Nuncio se disgustaba que de esa materia se tratase en conclusiones, y que ellos lo tenían por agravio; y esto solo bastó para que yo diese orden en que de aquella conclusión nadie pudiese tratar, aunque lo sintieron mucho algunos maestros de otras provincias, porque les parecía que era yo sobrado en querer dar gusto á los de la Compañía, con deshonor nuestro.

Así que luego di orden en Mallorca mandando que nuestros religiosos fuesen á la casa de la Compañía, dando satisfacción de sí, y que lo que habían hecho era con ignorancia, y que querían tener paz con ellos y servirles; y escribí yo mismo á los de la Compañía de Mallorca en mi persona lo mismo; con que dicho Provincial de la Compañía mostró quedar muy contento y satisfecho, y aun lo quedaron en Mallorca sus religiosos, como me lo escribió el presidente del colegio de aquella isla; el cual me dice que él y todos los de su Compañía quedaron muy satisfechos y que holgaban tratase yo tan de paz, que la debía haber entre su religión y la nuestra, porque aquélla y ésta no se diferenciaban sino en que la suya era la misma nuestra cuando comenzaba con tanto espíritu en tiempo del Padre Santo Domingo: palabras que me hicieron reir; pues no sé yo en qué les parece á estos Padres ser así verdad, si en levantarse á maitines, si en el vestir lana y dormir entre ella, si en el ayunar siete meses continuos, si en el nunca comer carne, si en el continuo coro, y si en la grande pobreza y necesidad, si en los muchos santos canonizados, si en otras cosas que, aun estando tan cansada nuestra religión como está, guarda con rigor. Con todo este trato de mi amistad fueron luego á dar quejas al Nuncio, como él me escribió, y las dan donde quiera; en que se ve el agravio que nos hacen de querer ponernos en guerra tratando nosotros tan de paz y amistad.

Menor es el cuarto agravio que pretenden dichos religiosos de la Compañía, quejándose que en esta casa se puso una conclusión en que decían los religiosos deber guardarse el orden de la corrección fraterna que declaró Cristo Nuestro Señor en el Evangelio, porque les parecía esta conclusión contra sus Constituciones. Y verdaderamente no sé yo cómo tienen ánimo de nombrar esto, por el grande agravio que ellos hicieron á nuestra religión y aun al Evangelio de Cristo Nuestro Señor. Porque la verdad es ésta: porque el año 1597, por el mes de Octubre ó Noviembre, pusieron los de la Compañía una conclusión, contra la regla de San Agustín, que profesamos, y contra nuestras Constituciones, aprobadas por la Sede Apostólica, y aun contra el Evangelio: que en los religiosos no había de haber corrección fraterna, sino que luego habían de denunciar las faltas á los Superiores, por secretas que fuesen.

Y si mala fué la doctrina y conclusión impresa en papel, peor fué la que dieron, defendiéndola de palabra, diciendo que los religiosos todos pecan de pura malicia, y que en ellos no hay esperanza de enmienda, y así es vana en ellos la corrección fraterna: palabras que no sé yo qué persona del mundo, otra que ellos, las pudieran decir, por lo mal que sienten de todas las religiones. Que aunque se defiendan con que les parece que algo de esto que ellos dicen señale Cayetano en un rincón; pero quien ve á él y á Santo Tomás, y á los santos que cita en la *secunda secundæ*, tratando de los pecados de los religiosos, verá cuán escandalosa fué esta conclusión y doctrina de estos Padres, con

Biblioteca Nacional de España

ser una cosa tan en agravio nuestro, que ponen conclusión contra la regla de San Agustín, que profesamos, tan aprobada por la Iglesia, que más de veinte religiones la siguen, de sola una de las cuales, que es la de los Canónigos regulares, hay tantos santos canonizados que para cada día del año responden más de trescientos sesenta, como se colige de Anastasio, Bibliotecario de la Iglesia romana, en el *Catálogo de los Santos*, dedicado al emperador Carlos II, y de otros, y conocer que esta conclusión es en particular contra nuestras Constituciones, las cuales, como dice el Papa Pío II escribiendo á Mahometo, emperador de Constantinopla, dan luz á todo el mundo, y Santa Brígida, en aquellas sus tan aprobadas revelaciones, refiere que Nuestra Señora le dijo á ella que dichas Constituciones habían sido escritas por Santo Domingo, dictándolas el Espíritu Santo.

Con todos estos agravios que nos hicieron, no alborotamos el mundo, ni fuimos á dar quejas, sino que de allí á pocos días, teniéndose unas conclusiones en esta casa de Predicadores de Valencia, puso el que las tenía una que decía que se había de guardar entre religiosos la corrección fraterna, y que éste era el mejor modo de proceder para corregir al prójimo, y que en ocasiones no podía el religioso en esto ceder á su derecho; por esto han acudido á los inquisidores, al Nuncio y á cuantos Superiores han podido, dando quejas de nosotros; que cierto es cosa que no se puede llevar en paciencia que les sea lícito á estos religiosos, en conclusiones y defensa de ellas, decir contra nuestra regla y Constituciones, y aun según parece contra el Evangelio, quitándonos la corrección fraterna, y que á nosotros aún no se nos permita decir que lo que nuestras Constituciones y regla disponen es bien dispuesto. Yo, cierto, no sé á qué términos habemos de venir si, haciéndonos tales agravios, quieren ellos quedar con título de agraviados.

El quinto agravio que contra nosotros pretenden es que nosotros les infamamos y hablamos mal de ellos y sus escritores; y verdaderamente no sé cómo pueden decir esto, pues en esto somos, como en lo demás, los agraviados, y con harto peor término y trato. Porque nosotros, si tratamos de escritores, cuando mucho es en disputas ó lecciones, cosa usada en todas las escuelas; pero ellos tratan de los nuestros haciéndose superiores y usurpándose la autoridad de los inquisidores, no sólo sintiendo mal de nuestros autores, pero poniendo la mano en sus libros para corregirlos. Que no sé yo cómo pueda dejar de condenarse nuestra paciencia, viendo lo que en años pasados pasó en Barcelona: que viendo los mercaderes de libros cuán recibida fué la *Suma de Confesores* del Padre Maestro Medina, impresa en Salamanca con varias aprobaciones y licencias, determinaron imprimirla. Anduvo de por medio el que ha sido Rector del colegio de la Compañía de Barcelona, y quitó de dicha *Suma* por su propio parecer todo lo que dicho Padre Medina decía de confesiones generales y de no revelar los cómplices en la confesión, porque era lo que ellos usan y platican. Y con todo ni nos habemos quejado, ni voceado, ni acudido á los Superiores con tal agravio como éste, y bien están ellos enterados de nuestra paciencia y negligencia, pues á tales cosas se atreven.

Con ser tal la obra de la primera parte de Luis Molina, que según dijo el Padre General de la Merced al Padre Presentado Fr. Diego, más de 80 páginas que estaban en la imprenta las quitaron los impresores, cosa que nunca entre nosotros se ha tenido atrevimiento de hacer; y aun si esto es como dijo el Padre General, hago yo un argumento: ó estas 80 páginas las quitaron los mesmos de la Compañía ó los Doctores parisienses; si los mismos de la Compañía las quitaron, ¿por qué lo tienen tan secreto? ¿es, por ventura, porque cuando nos quejemos de Molina

Biblioteca Nacional de España

puedan ellos decir que le levantamos testimonios? Si los Doctores parisienses, ahí se ve qué tal es la doctrina; pues allí donde no está la fe con la firmeza que en España, no la consienten.

El sexto agravio es que no les honramos; y es cosa graciosa lo que con esto nos propusieron por agravio en Mallorca, donde llegando allá por visitador que yo enviaba el Padre Maestro Fr. Andrés Balaguer, Prior de este convento de Predicadores de Valencia, oyendo que los de la Compañía tenían quejas y agravios de nosotros, quiso saber qué eran, y se las pidió á ellos, y salieron con decir que no les honrábamos; pues en unas conclusiones nuestras se dió primer lugar á dos Padres de San Francisco antes que á ellos. ¡Oh, bendito sea Dios, qué grande agravio éste para alterar el mundo, siendo la Orden del seráfico Padre San Francisco más antigua y más adornada de santos que la Compañía, y no habiendo ley acerca de los argumentos y modo de dar las conclusiones! Cuanto más que el darlas en último lugar al de la Compañía fué porque allá es costumbre que al fin de las conclusiones échase alguna oración, que llaman extemporánea, y pareció al Prior de nuestro convento que sería bien encomendarla al Padre de la Compañía, que era excelente retórico, fiando de él las alabanzas y loas de nuestros actos escolásticos.

Yo digo que ellos son los que nos deshonran, ó á lo menos procuran quitarnos la honra cuanto pueden; ellos procuran quitarnos el renombre de frailes predicadores, que tan dado y confirmado tiene la Iglesia en honra de la religión y de nuestro Padre Santo Domingo, que tanto la sirvió; y esto disimuladamente, imponiendo á sus devotos que no digan frailes predicadores, sino dominicos; y es esto de suerte que quien lo advirtiere verá la mudanza que hay en darnos el mundo este renombre después que ellos andan por él.

El magisterio del Sacro Palacio, que comenzó en el mismo glorioso Padre nuestro Santo Domingo, también lo quisieron quitar en Roma; trujeron á esto al Papa Gregorio XIII; sino como era cosa grave, no queriéndola hacer sin consultarlo, puesto en consulta en él, dijeron los Cardenales que poco les había aún llovido sobre las espaldas á los Padres de la Compañía para que quisiesen quitar este lugar á los frailes predicadores, que tantos trabajos habían padecido por la Iglesia.

En las ciudades donde hay Universidades, si pretendemos cátedras, procuran impedirnos que las obtengamos; en lo que pretenden ellos que nosotros les agraviamos, nosotros mesmos somos los agraviados. Y lo que digo en esto temo que sería en mil cosas de que podíamos dar queja de ellos; pero no la queremos dar, ni aun acordarnos que vamos á fuer del Evangelio, sino que las olvidamos; y de éstas que he dicho no me acordara si no se nos hiciera un desafuero tal que, siendo los que padecemos y recibimos agravio, aun en esto tratan de suerte que quieren dar á entender que se lo hacemos á ellos.

Finalmente, veo que siempre se quejarán de nosotros mientras no les diéremos lo que tenemos; son tan delicados, que verdaderamente ya no sabemos cómo tratar con ellos de manera que no se quejen, y creo que si vivieran hoy San Agustín, Santo Tomás y San Buenaventura, tuvieran quejas mayores contra ellos, por santos que fuesen, que contra nosotros. Y así, para librarme de estas ocasiones diversas, estoy resuelto y he mandado que ni vayamos á sus actos de estudio á argüir contra ellos, ni ellos vengan á los nuestros, porque me parece más fácil cosa volar sobre una maroma sin caer, que tratar con ellos y no incurrir en sus quejas; que ya ellos después de estas nuevas doctrinas no arguyen ó responden en las conclusiones, como suelen justar los caballeros, por deporte ó ejercicio de armas; sino como si entrasen en guerras civiles

Biblioteca Nacional de España

y muy sangrientas, dicen lo que les parece, y hablan de Santo Tomás como pudieran de algún autor de patrañas, y aun de manera que, viniendo ellos á un ejercicio literario á esta casa, mostraron ayer tan poco caso de Santo Tomás y su doctrina, que el Padre Maestro Salou, de la Orden de San Agustín, hombre eminente y catedrático de la Universidad, pasmado del desacato de ellos y de la demasiada paciencia que por parte de los nuestros se tenía, tomó la mano y dió muy seria reprensión al de la Compañía que argüía, hasta decir que los de la Compañía, por esta altivez contra Santo Tomás, habían de parar en mal. Y así me parece que conviene que ellos se estén en sus casas y nosotros en las nuestras (1).

Veamos si bastará esto para que nos dejen vivir sin enfadar á su Majestad y á sus ministros con sus memoriales y quejas contra nosotros, y aun plegue á Dios que ahora no les formen nueva contra nosotros, que no vamos á argüir contra ellos; pero digan lo que quisieren, Dios les ayude á ellos y á nosotros, y defienda la doctrina de los santos con que han ido al cielo infinitas almas.

Concluyendo, pues, lo que pretendo, digo que pues V. M. lo que desea es paz entre los religiosos de la Compañía y nosotros, doy palabra de procurarla de mi parte cuanto pudiere. Espero, pues, para conservación de ella, no oiga á estos Padres que tantas quejas dan sin por qué, y que no se nos prohiba á nosotros enseñar la doctrina de Santo Tomás por las razones dichas. Suplico á V. M. se nos conceda esto, y para quitar ocasiones de rencillas, se nos mande á unos y á otros que, ni ellos hablen de nosotros, ni nosotros de ellos ni de sus actos, ni les nombremos ni califiquemos su doctrina, ni ellos la nuestra, ni ellos vengan á nuestros actos de estudio, ni nosotros á los suyos, con protesto de que de nuestra parte se cumplirá todo con esto que ni nos acordaremos de ellos ni de sus opiniones, ni veremos sus libros; que como trescientos años ha vivido nuestra Orden sin ellos, floreciendo en doctrina tanto cuanto sabe todo el mundo, sin la de ellos podremos vivir, procurándolos honrar y servir en cuanto pudiéremos, y nosotros no cesando de la obligación tan precisa que tenemos de suplicar á Nuestro Señor la real persona de V. M. guarde y conserve por felices años, como su Iglesia santa ha menester, y suplicamos.

En este convento de Predicadores de Valencia, á 22 de Agosto de 1598.

El Provincial de Predicadores de la Corona de Aragón.»

Hasta aquí la grave, docta é importantísima representación que hizo á la Majestad del rey Don Felipe II el santo Provincial de la Orden de Predicadores, Fr. Jerónimo Bautista de Lanuza. El resultado de esta representación fué muy favorable, otorgando el Rey lo que en ella se pretendía, moderándose el rigor de los decretos prohibitivos y permitiéndose la discusión de la doctrina del P. Molina, si bien cautelando los escándalos que de tales discusiones podrían seguirse.

Hase indicado más arriba que por arte é industria del Prepósito General de la Compañía, el Sumo Pontífice avocó á sí el pleito que andaba entre jesuítas y dominicos acerca de los auxilios divinos. Este pleito duró muchos años; en él se gastó mucho ingenio y dinero, y después de

(1) Esta resolución de no ir á los actos públicos de los Padres de la Compañía, ni convidarlos á los suyos, fué tomada por muchas otras comunidades religiosas de España en los días del venerable Lanuza y más adelante, como medio único de tener paz y no dar escándalo al pueblo. Hay muchos documentos sobre esto entre los *Papeles de Jesuítas* de la Academia de la Historia.

Biblioteca Nacional de España

tanto derroche de tiempo, de ingenio y de dinero, las cosas vinieron á quedar poco más ó menos como estaban antes, quedando libres los de uno y los de otro bando para defender su opinión, si bien vedados de notar con censura difamatoria la del contrario. En adelante, en varias ocasiones, se trató de avenencia entre los contendientes; pero nunca fué posible.

A principios del siglo XVIII parece que hubo alguna esperanza de que se apagasen los fuegos entre las dos escuelas, firmándose una especie de convenio entre el Padre General de la Compañía, Miguel Angel Tamburini, y el General de los dominicos, residente en la Minerva. La intención del Prepósito General al firmar el convenio, sería muy buena; pero entonces sucedió lo que dijo el P. Juan de Mariana que había sucedido al principio de las controversias sobre el *Molinismo*. La «gente de humor y brío», los espíritus batalladores y levantiscos, los que, guiados por el afán innovador que anima al Instituto de la Compañía, ocasionaron en ella tantas luchas, tantos disgustos y sinsabores, forzaron al P. Miguel Angel Tamburini á dar por no hecho el convenio, dejando las cosas como antes estaban. El narrador de este intento de convenio, el jesuíta P. Antonio María Bonnuci, dice á propósito de esto: «El P. Tamburini ha venido á quedar bastante mal de resultas de este percance, y no sabe adónde revolverse ni en el cielo ni en la tierra; y éste será el segundo Prepósito General que de nuestros días habremos hecho enloquecer». Refiérese, al decir esto último, al Prepósito General P. Tirso González (1).

Se ha visto cómo no contentos los Padres jesuítas con haber procurado que los Padres dominicos no los estorbasen en la propaganda de sus ideas y novedades, se pusieron á desacreditar y difamar la de sus contrarios. Esta fué, como se ha visto, la estratagema á que acudió el inventor del sistema, Luis de Molina, al verse amenazado por la sentencia condenatoria del Tribunal de la Inquisición, convirtiéndose de acusado en acusador. De la misma estratagema usaron sus discípulos y sucesores, acusando á sus adversarios insistente y repetidamente de favorecer la herejía de Calvino. Ante esta acusación levantáronse con toda la energía de su alma los Padres dominicos, haciendo valer ante la Santa Sede los derechos de su honor lastimado y sus trabajos en defensa de la verdad católica en todo el curso de su gloriosa historia. Atendiendo á tan justificadas reclamaciones, el Sumo Pontífice Benedicto XIII expidió en favor de los Padres Predicadores el documento que copiamos á continuación:

«BENEDICTO PAPA XIII, Á NUESTROS AMADOS HIJOS LOS RELIGIOSOS DE LA ORDEN DE PREDICADORES

Amados hijos: Salud y bendición apostólica.

Las humildes súplicas, y las quejas muy justificadas que en nombre de todos vosotros Nos ha presentado el P. Agustín Pipia, Maestro general de la Orden, varón respetable por la piedad de su vida y por su doctrina y prudencia, han sido recibidas por Nos con aquel afecto de benevolencia que corresponde á vuestros grandes merecimientos para con la Iglesia católica, á Nuestra veneración hacia la Orden de Predi-

(1) «El P. Tamburini è ridotto da questo accidente assai male, e non coglie più nè in celo nè interra, e questo sarà il secondo Generale che a giorni nostri avremo fatto impazzire.» (V. Lettera del P. Antonio María Bonucci, gesuita, al P. D. Antonio Caramelli, camaldolese. Firenze)

Biblioteca Nacional de España

cadores, en la cual hace tiempo hicimos profesión, y al deber de caridad y solicitud paternal que Nos es impuesto por Nuestro cargo.

En verdad no podemos menos de alabar el justo sentimiento que como legítimos discípulos de Santo Tomás habéis experimentado al ver que se pretendía cubrir con el nombre de San Agustín y de Santo Tomás los errores que fueron sapientísimamente condenados en la Constitución del Papa Clemente XI, predecesor Nuestro, que empieza *Unigenitus Dei filius*, hasta el punto de atreverse algunos á zaherir por esto la autoridad apostólica y el decoro de Nuestro nombre, cual si hubiesen sido censurados en aquella Constitución los puntos principales de vuestra enseñanza. Nada hay más propio de los que han sido educados en la escuela de tan gran Doctor, que el cifrar el fruto y la gloria que principalmente resulta de sus estudios en la lealtad y obediencia que deben á la Silla apostólica, y en rechazar y desbaratar y aniquilar de todo punto con las armas de la luz y de la verdad las opiniones extrañas y que en alguna manera se opongan á los decretos apostólicos. Así, no solamente no hay que sentir lo que os ha ocurrido, sino que os congratulamos por ello, y que vuestra causa no puede menos de estar unida en este punto con los intereses de la Santa Sede; de suerte que todas las interpretaciones forjadas para descrédito de la dicha Constitución han resultado también calumniosas é injuriosas para vosotros.

Por otra parte, no debíais maravillaros ni doleros de que el ciego y desapoderado espíritu de partido, empeñado á todas horas en hacer violencia á los oráculos divinos y á las definiciones apostólicas, se empeñara también en trastornar con igual violencia y pertinacia la enseñanza del santo Doctor. Más bien debería uno maravillarse de que haya podido ocurrir á nadie tal manera de proceder, estando como están estos errores clarísimamente refutados por las mismas palabras de Santo Tomás; como quiera que la singular Providencia de Dios (1) ha querido que por la eficacia y verdad de su doctrina hayan sido refutadas no solamente muchas de las herejías que antes de él, ó en su tiempo, fueron inventadas, sino muchas otras que en tiempos posteriores han turbado á la Iglesia.

Así, pues, despreciad, amados hijos, con magnánimo corazón las calumnias que se han querido poner á las doctrinas que habéis hasta ahora gloriosamente sostenido, en especial acerca de la gracia por sí misma é intrínsecamente eficaz, y sobre la predestinación gratuita á la gloria sin previsión alguna á los merecimientos del hombre; las cuales opiniones gloríase vuestra escuela con laudable empeño de colegirlas de las mismas obras de San Agustín y de Santo Tomás, y de confirmarlas con los oráculos de la palabra divina y con los decretos de los Sumos Pontífices y de los Concilios, y con las sentencias de los Santos Padres. Por lo tanto, como todos los que proceden rectamente saben muy bien, y como los mismos que os calumnian, si es que no quieren engañarse á sí mismos, están del todo persuadidos de que las incontrastables enseñanzas de San Agustín y de Santo Tomás no han podido ser comprendidas en las censuras de la dicha Constitución, prohibimos severamente, y bajo penas canónicas, que nadie en adelante sea osado con tal pretexto de sembrar calumnias y promover discordias en las escuelas.

Continuad, pues, en estudiar con toda seguridad las obras de vuestro santo Doctor, más claras que la luz del sol, exentas de todo error, y con las cuales esclareció con maravillosa doctrina la Iglesia de Jesucristo, defendiendo y vindicando con aquella su certísima enseñanza de

(1) Constitución de San Pío V, *Mirabilis Deus*.

Biblioteca Nacional de España

la ley cristiana la verdad de nuestra santa Religión y la santidad de nuestra disciplina inmaculada.

Esto es lo que pensaron y enseñaron Nuestros predecesores sobre la doctrina de Santo Tomás, y lo que Nos repetimos ahora no sólo para vuestro alivio y consuelo, sino también para el Nuestro propio, ya que esa Orden ilustre, en la cual profesamos, Nos alimentó un tiempo con la leche de la angélica doctrina, y aunque con escaso fruto, Nos educó para el ejercicio del oficio apostólico, enseñándonos privadamente lo que hoy por estas Letras manifestamos desde la altura de la Silla apostólica.

Quiera Dios Nuestro Señor, que ante todo Nos recomienda la paz y el amor de la verdad, que se funden todos bien en el sincero estudio de las obras del santo Tomás, á fin de que vean con el entendimiento lo que él enseñó y practiquen unidos en el espíritu de la fraterna caridad lo que él mostró con las obras.

Entretanto os damos á todos vosotros, amados hijos, la apostólica bendición.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, bajo el Anillo del Pescador, día 6 de Noviembre de 1724, de Nuestro Pontificado el primero.»

Y en la Bula que empieza *Pretiosus,* ratifica lo dicho en la carta anterior, por las palabras siguientes:

«Conociendo Nos esto mismo por larga experiencia, ya en otras Letras, fechadas en 6 de Noviembre del año 1724, y que empiezan *Demissas preces,* rechazamos las calumnias temerariamente inferidas á la doctrina de San Agustín y de Santo Tomás, destruyéndolas, según convenía, con la fuerza de Nuestra autoridad. Mas queriendo ahora dar una prueba más evidente de Nuestro amor á la doctrina del angélico Doctor, para el fin de que los religiosos del Orden de Predicadores, y los otros verdaderos y ortodoxos discípulos de Santo Tomás se aficionen más á su segura y sincera enseñanza, confirmamos, y si fuere necesario renovamos, las dichas Letras y todas las Constituciones y Breves de Nuestros predecesores y todo lo que está en ellos contenido. Y á fin de que los turbulentos y pertinaces perturbadores de la paz de la Iglesia católica dejen de calumniar la ortodoxa enseñanza de Santa Tomás, y falseando y violentando Nuestras palabras no se atrevan en adelante á llenar de invectivas al Orden de Predicadores y á los demás que siguen y profesan las doctrinas del angélico Doctor, atenidos á la Constitución que empieza *Pastoralis oficii,* de Clemente XI, de feliz recordación, mandamos, conminando el juicio divino y las penas canónicas, á todos los fieles cristianos que no sean osados de calumniar, ni de palabra, ni por escrito, la doctrina del santo Doctor y de su la ilustre escuela, en especial en lo que enseña ésta sobre la gracia divina intrínsecamente eficaz, y sobre la predestinación gratuita á la gloria sin la previsión de los méritos del hombre, como si tal enseñanza fuese igual á los errores de Jansenio, Quesnel y otros condenados por la Sede Apostólica, en especial por el Papa Clemente XI en la Bula *Unigenitus:* de los cuales errores dista inmensamente Santo Tomás y la escuela tomista. Por lo mismo, condenamos los papeles, teses y libros impresos hasta ahora, y los que adelante, lo que Dios no permita, se imprimieren, en los cuales se repitan las calumnias por Nos señaladas.»

Hasta aquí el Sumo Pontífice Benedicto XIII. Los calificativos que se dan á los Padres de la Compañía en este documento, son graves por demás. *Turbulentos y pertinaces, perturbadores de la paz de la Iglesia, calumniadores de la doctrina de Santo Tomás y de San Agustín, falseadores de los documentos pontificios:* con estos calificativos había más que de sobra para hundir y desacreditar cualquiera doctrina. Efectiva-

Biblioteca Nacional de España

mente, con estos documentos del Papa Benedicto XIII la doctrina de los Padres de la Compañía recibía golpe fatal. Con todo, todavía siguieron las luchas y las diatribas, pero cada vez más atenuadas. El gigante, asaltado por tantos enemigos, sentía perder sus bríos y desfallecer sus antes tan temidos esfuerzos. En medio de sus porfiadas resistencias, no podía menos de ver que se le acercaba el trance de la muerte. La Bula del Papa Benedicto XIII, que se ha extractado, estaba fechada el día 25 de Mayo de 1727. El día 21 de Julio de 1773, el Papa Clemente XIV publicaba el decreto *Dominus et redemptor*, por el cual abolía el Instituto de la Compañía, dando por causa principal de esta abolición el deseo de restablecer en los entendimientos y en los corazones de los fieles la paz, que apenas, ó sin apenas, podía existir mientras existiese la Compañía.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XIV

EL PROBABILISMO

No se puede negar, sin contradecir los testimonios más fidedignos de la Historia, que los primeros fundadores del Instituto de la Compañía fueron hombres de severa virtud, sacerdotes celosos de la gloria divina y grandes obreros en la Iglesia de Cristo.

Pudo su virtud, ó más bien la forma ó manera de manifestarse, dar lugar á dudas ó equivocaciones; pero en la realidad de esta virtud, tal como podía juzgar de ella el testimonio humano, no pudo caber la menor duda. En esto estuvieron contestes todos, así los amigos como los enemigos de la Compañía.

Esta opinión fué además afirmada y acreditada por la voz popular. El título de sacerdotes reformados, con que se apellidaba á los Padres de la Compañía, indica á las claras lo que pensaba de ellos el vulgo de las gentes. En Portugal hasta se llegó á llamarlos *Apóstoles*, cual si se viese en ellos algo de la virtud y del celo de los primeros discípulos de Jesús, pregoneros de su Evangelio.

En esta opinión no había ilusión ó engaño. La manera de vida que llevaban los Padres estaba á la vista de todo el mundo. Todos podían ver su celo apostólico, la entereza de sus costumbres, y cuanto forma y realza la virtud sacerdotal y religiosa. Esto es cierto en absoluto, y ha de quedar por firme y asentado.

Mas también hay que conceder que, al par de esta opinión de virtud propia y personal, hubo de formarse otra no menos firme y constante; y ésta fué que los Padres de la Compañía, al propio tiempo que practicaban en el proceder de su vida un rigor cuyos efectos se venían á los ojos de todos, profesaban también una cierta lenidad de principios, una cierta moral flexible y acomodaticia y de manga ancha, como diríamos hoy, si no se tomase la cosa á mala parte, con la cual intentaban hacer muy llana, fácil y expedita la práctica de esta misma virtud, en especial cuando trataban con los grandes y poderosos.

Este contraste hubo de chocar mucho desde el principio. Ya vimos lo que decía sobre esto Melchor Cano, en el fragmento de carta copiado al final del capítulo IV de la segunda parte de este libro; pero como este testimonio podría ser recusado por parcial, vamos á copiar otro que no podrá serlo, ya que es del propio San Ignacio.

Antes de copiarlo conviene advertir que el Obispo de Viseo, D. Miguel de Silva, de quien se trata en el texto, fué personaje muy impor-

Biblioteca Nacional de España

tante en la corte de Portugal; había sido varias veces embajador en Roma, y posteriormente ministro del rey de Portugal Don Juan III. Habiendo caído en desgracia de éste, salió del reino sin permiso de su señor y fué á Italia, donde el Pontífice Paulo III le protegió y se puso de su parte, y aun le hizo Cardenal. Surgió de aquí el conflicto, que era natural, entre las dos potestades. El rey ocupó al de Silva sus temporalidades; el Papa excomulgó al rey, etc., etc. La situación de los de la Compañía en este lance era muy crítica. Querían, por una parte defender al Papa á título de agradecidos, y por otra no querían, por el mismo título, ponerse en contra del rey. Cómo resolvieron este conflicto, nos lo dice San Ignacio en la carta escrita al P. Rodríguez, que por cierto es muy curiosa é instructiva. Dice así (1):

«Lo que se dice es que el rey, seyendo caído *in Bulla Coenae Domini*, por cuanto dicen que ha procedido contra el Obispo de Viseo, que agora es Cardenal, deteniéndole sus fructos, y que no pueda ni aun recibir ni enviar letras á su Iglesia, para que sea proveída y servido el culto divino, *et de his plurima*, y que vos confesáis y absolvéis á personas excomunicadas, es á saber: que han ayudado al rey, quiénes en favorecer, quiénes en consejar á S. A. para proceder contra el Cardenal de Viseo, y más adelante, que vosotros debíades advertir al rey, y no advirtiéndole y absolviendo á los que han seido en aconsejarle, vais contra la Sede Apostólica. Y tanto, que mucho se sospecha que desto se habla en el más alto lugar de Roma, aunque el tal lugar no tiene cabeza tan fácil para que ligeramente crea todo lo que á sus oídos llega, y tanto, que no faltaba quien decía que después que los pretes reformados andan en Portugal, no se ternia ó no se hacía cuenta de las excomunicaciones.» Hasta aquí San Ignacio.

Aunque esto último que se dice de la manga ancha del P. Simón Rodríguez lo escribe San Ignacio no más que como rumor de la gente, vese á la legua que tal manera de hablar es uno de tantos eufemismos, muy frecuentes en la correspondencia epistolar de los primeros tiempos de la Compañía, y en particular del propio San Ignacio, y que con él se quería expresar no tanto la fama cuanto la verdad del hecho de la extraña interpretación de los decretos del Sumo Pontífice, y de la facilidad que tenía el P. Simón Rodríguez en absolver de las censuras incurridas.

Hemos dicho que este contraste entre la virtud propia y personal, y la teoría ó regla de moralidad seguida por los Padres de la Compañía, no pudo menos de llamar la atención de las gentes; pero no consta, á lo menos no hemos dado con ello, que nadie intentase averiguar la razón de este contraste. El mismo Melchor Cano, que como veremos en otro lugar, trata de muchos casos de esta contrariedad entre la práctica y la teoría de los Padres de la Compañía, no se detiene en explicarla, pasando por ella de largo, aunque sacando de ella el partido que puede. Tal vez nunca le pasó tal idea por el pensamiento, con ser esta contrariedad tan manifiesta por una parte, y por otra tan tentadora de la curiosidad.

La constancia, la universalidad, la variedad numerosa de ocasiones en que se pudo aplicar ó manifestarse este contraste, indica haber procedido de una causa constante y universal, y que formó parte de la íntima y especialísima manera de ser de los de la Compañía.

Puestos á averiguarla, siquiera sea por atisbos ó conjeturas, tal vez la hallaría alguno en el estado de apatía ó indiferencia en que, según

(1) *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 197.

Biblioteca Nacional de España

la teoría de los Ejercicios, debe el hombre ponerse respecto de las cosas de este mundo; estado que, si en muchos casos puede engendrar muy buenos efectos, en otros puede causarlos y ocasionarlos no tan buenos, y de importancia equívoca y dudosa, siendo el primero y principal la debilitación de los principios por los cuales debe guiarse la conciencia humana, la pérdida ó atenuación de la personalidad moral, la facilidad en dejarse llevar por la acción ó persuasión de otro, que pretenda sacarle de aquella indiferencia.

Pudiera hallarse también en la exaltación del juicio propio, capital en todo el sistema místico religioso de San Ignacio, y cuyas huellas se ven en toda su obra, en la institución de la Compañía, en la interpretación de la Bula, etc., etc.; pero juicio que constituye á la persona como centro del mundo moral que gira en torno suyo, y que la expone á todos los peligros, dificultades y equivocaciones que pueden ser sugeridas por el egoísmo, por el interés y por tantos móviles apasionados como actúan sobre la conciencia humana.

Pudiera, en fin, hallarse en el espíritu de oportunismo, que como consecuencia tal vez de las dos causas indicadas, penetra también todo el sistema canónico-religioso de la Compañía, como lo demuestran aquellas frases tan repetidas en las Constituciones: «según mejor nos parecerá, según conviniere, según estuviere mejor», etc.

Estas tres causas, cada una por sí y todas juntas, no pueden menos de influir muy eficazmente en la firmeza y solidez de los principios que han de dirigir la conciencia, poniéndola en una especie de equilibrio inestable, facilísima á ladearse á cualquier impulso; y tal vez den razón de este fenómeno moral extrañísimo que se advirtió en la manera de proceder de los primeros jesuítas, y que se ha advertido siempre en sus sucesores.

Mas sean ó no verdaderas estas causas, que como conjeturas no más se han apuntado, el hecho de la lenidad ó flexibilidad de principios morales que formó parte de la naturaleza moral de los jesuítas, ya desde los principios de su institución, es indudable, y esto es lo que se debe dar por firme y seguro.

Semejante estado y disposición de ánimo suponía un estado y disposición especial del entendimiento. La acción supone la idea, y la manera de especial proceder indica siempre una manera especial de sentir y de pensar. Las causas ó principios indicados, aunque bastantes á legitimar la manera de obrar de los Padres de la Compañía, eran más bien instintos ó sentimientos que ideas y razones; podían aquietar la parte sensible ó instintiva de la conciencia, no la razón ó parte superior y reflexiva del entendimiento. Para aquietar la razón necesitaban los jesuítas un sistema de principios que, iluminando el entendimiento, le avivase y esclareciese con luz tal, que fortalecida con ella la voluntad, procediese segura, confiada y conscientemente á la ejecución de sus actos.

Este sistema de principios era necesario que se inventase, y se inventó. No lo inventaron los Padres de la Compañía, sino que se lo dió hecho y formado otro á quien hasta cierto punto podían considerar como adversario; pero inventado y descubierto por otro extraño á ellos, lo adoptaron como propio, lo extendieron y propagaron por gran parte de las escuelas y lo tomaron como norma de sus juicios y acciones. Este sistema era el que se llamó en adelante *probabilismo*.

Y aquí cumple hacer una advertencia. Las que se llaman *doctrinas de la Compañía* no fueron, en general, inventadas radicalmente por los individuos de ésta, sino en muchos casos tomadas de otros que ya las

Biblioteca Nacional de España

habían discurrido. Así lo hemos visto en lo tocante al molinismo; pero una vez tomadas de prestado, digámoslo así, fueron desenvueltas y más ó menos completadas por los jesuítas, y reducidas á sistema. Estas doctrinas, además, eran, también hablando en general, un desvío de la antigua tradición, y tales, que podían llevar á muy graves consecuencias. Eran novedades, siempre y, sobre todo en ciertas circunstancias, peligrosas.

El inventor del probabilismo fué el P. Fr. Bartolomé de Medina, de la Orden de Predicadores, uno de los grandes teólogos que tuvo España en la segunda mitad del siglo XVI. Siendo Catedrático de Prima en la Universidad de Salamanca, publicó por los años de 1577 la teoría de este sistema, en virtud de la cual puede seguirse con seguridad de conciencia una opinión menos probable, en contra de otra que sea evidentemente más problable. Las razones con que el gran teólogo pretendía probar esta teoría, son largas de referir. Aunque pertinentes á nuestro intento, no cumple ni es necesario exponerlas. Baste indicar que con esta teoría, fundada en argumentos más ó menos concluyentes, se abría á la gente poco escrupulosa ancha puerta á la facilidad de eludir el cumplimiento de la ley, á mitigar el rigor de los preceptos morales y á trampear con las obligaciones severas de la conciencia.

Que los Padres de la Compañía tuviesen presentes las razones del P. Bartolomé de Medina, y que se atuviesen estrictamente á ellas ó que las ensanchasen, exagerasen y falseasen, importa poco; lo que importa es asentar el hecho de que por la puerta abierta por la teoría de la probabilidad se hubieron de introducir muy pronto, hallando en ella un sistema de moralidad fácil, suave y facilitona, que aquietaba muchos escrúpulos y que no podía menos de ser muy del agrado de ciertas gentes, que si quieren tener la apariencia de la virtud, no se cuidan mucho de poseer la realidad ni de ejercerla y ponerla en práctica con toda la severidad de sus leyes y preceptos.

Testimonios sobre la adopción de estas doctrinas por los Padres de la Compañía, pudieran traerse á centenares. Es notorio que la mayor parte de los escritores enemigos de la Compañía, en especial en el siglo XVII y XVIII, sacaron de este arsenal las armas más envenenadas que dispararon contra ella. Cierto que inventaron y calumniaron enormemente; pero aun descontadas las calumnias, quedó en lo que escribieron tanta cantidad de verdad, que no hay forma de rechazar el valor de sus testimonios.

En confirmación de lo cual tenemos uno, que no podrá ser recusado, ya que es de uno de sus Prepósitos Generales más ilustres, el muy reverendo P. Mucio Vitelleschi. El cual, en un capítulo de carta escrita á los Superiores de la Compañía, con fecha 4 de Enero de 1617, decía lo siguiente:

«Las opiniones de algunos de nuestra Compañía, más libres de lo que fuera justo, en lo que toca á la moral no solamente ponen en peligro á la Compañía, pero aun pueden ocasionar gravísimos daños á la Iglesia. Así procuren los Superiores que los que enseñan ó escriben no se dejen llevar de esta regla: *tal opinión se puede defender: es probable; no falta autor que la defienda*, sino que defiendan las opiniones más seguras, las que tienen en su favor el apoyo de los autores más graves y de mayor fama, que favorecen más á las buenas costumbres y que son más apropiadas á fomentar la piedad, que no para perder y escandalizar. Y puesto que saben lo que ordenan en este punto las Constituciones, y los decretos y las reglas sobre la necesidad de seguir á Santo Tomás, sobre no promover á las cátedras ó separar de ellas á los que muestren tener en poco su doctrina ó no estimarla grandemente, en es-

Biblioteca Nacional de España

pecial si á esto añaden el ser armadores de novedades, en cuyo caso en ninguna manera deben ser tolerados, no me resta sino encargar lo más empeñadamente que puedo que estas leyes sean observadas, como cosas que son de la mayor importancia.»

Las palabras del P. Mucio Vitelleschi parecen indicar que en el primer tercio del siglo XVII, en 1617, las teorías probabilistas no habían logrado todavía en la Compañía gran extensión ó desarrollo, pues de lo contrario su condenación habría sido más fuerte y decisiva; pero á la cuenta el fuego había prendido, y á poco que pasase adelante, no podía menos de estallar en vasto incendio.

Así fué, en efecto, y en todo lo restante del siglo XVII la propaganda de las tales doctrinas hizo tales estragos, que realmente eran para alarmar á cualquiera, cundiendo en las escuelas, penetrando en los libros de la enseñanza é introduciendo una manera de opinar en cosas morales ajena á la sencillez cristiana, y que tomada por los fieles como guía de sus acciones, no podía menos de ocasionar inmensa corrupción en la vida moral del cristiano.

Ante estragos semejantes, la Santa Sede no podía permanecer silenciosa.

Alarmado, con razón, el Papa Alejandro VII hubo de condenar, en 1665 y 1667, como falsas y escandalosas muchas de estas opiniones, y aun reprobar el fundamento de la teoría de la probabilidad que las había engendrado, condenando su aplicación á ciertas materias, como, por ejemplo, á cosas tocantes á la justicia y á la administración de los Sacramentos, y señalando la nueva teoría como principio generador del laxismo corruptor de la moral cristiana. La condenación del Papa Alejandro VII abrió los ojos de muchos que de buena fe habían defendido la teoría, hasta el punto de convertirse en sus más decididos adversarios algunos que habían sido sus decididos defensores.

A pesar de tan claras condenaciones, los Padres de la Compañía, en algunas provincias por lo menos, permanecieron reacios en las opiniones antiguas. Así lo atestiguaba un autor jesuíta, escribiendo al Prepósito General Tirso González, por los años de 1693 (1).

«En Bélgica es tan común la opinión contraria al uso lícito de la menor probabilidad y en favor de la libertad contra la ley, que todas las religiones y los Doctores seglares, después de los decretos de Alejandro VII y de Inocencio XI, se han retraído de defender una doctrina que había sido común desde últimos del siglo pasado hasta el Pontificado de Alejandro VII y lo mismo pasa en Italia y en todas partes en general; todos han abandonado esta doctrina, menos la Compañía.»

Con semejante actitud en cosas de tanta importancia, á nadie podía ocultarse el peligro que corría la Compañía. Así, ya para protestar de esta actitud, ya para librar su propia responsabilidad en este punto, intentaron algunos escribir contra lo que era entre ellos opinión más admitida y corriente de lo que hubiera convenido, procurando además que la autoridad superior, el muy reverendo Padre Prepósito General de la Compañía declarase auténticamente que las doctrinas incriminadas por el Sumo Pontífice no eran de la Compañía propiamente, sino de algunos de sus individuos, y que por tanto á éstos, y no al Cuerpo, debía recaer toda su responsabilidad de tales y doctrinas.

Esta actitud de algunos profesores de Teología determinó terrible agitación, que perseveró durante los generalatos del P. Juan Pablo

(1) V. *Geschichte der Moralstreitigkeiten*, t. II, p. 71.

Biblioteca Nacional de España

Oliva, de 1661 hasta 1687, y del P. Tirso González, de 1687 hasta 1705. Sería infinito seguir los accidentes de esta agitación. Mas algo hay que decir sobre ella.

Vista la manera de pensar y de obrar de la Iglesia; considerado el rigor de las condenaciones pontificias, y aun atenta la actitud de algunos profesores de la Compañía, respetabilísimos por ciencia y virtud, y que condenaban las doctrinas del probabilismo, era natural que el Prepósito General alabase y favoreciese la actitud de estos profesores, inclinándose al lado á que tan claramente veía inclinarse la Iglesia. Por desgracia no fué así. Sobre lo que hizo el Prepósito General de la Compañía, dice un grave escritor moderno (1):

«Sin comprometerse á hacer ninguna clase de declaración, ni aun en general, en favor del probabilismo, lo cual habría sido de suma imprudencia después de los decretos de Alejandro VII y de Inocencio XI, el P. Juan Pablo Oliva no dejó de sostener de hecho los partidarios del probabilismo, oponiéndose con todas sus fuerzes á las declaraciones que en sentido contrario querían é intentaban hacer algunos de la Compañía. Así, habiendo un jesuíta español, el P. Miguel Elizalde, antiguo catedrático y teólogo del rey de España, manifestado al P. Oliva, el año de 1666, sus temores de que la Compañía adoptase como propia la doctrina de la probabilidad, hubo de responderle el Prepósito General que no abrigase semejantes temores; pero cuando, tres años adelante, quiso el mismo Elizalde imprimir su libro *De recta doctrina morum*, en que combatía el probabilismo, le fué negada por el mismo Prepósito General la autorización para publicarlo, con amenaza de las más graves penas si contravenía á su voluntad, según que lo cuenta el propio Elizalde en carta escrita al Cardenal Bona, á 15 de Diciembre de 1669. Y eso que Elizalde había sido invitado á escribir su libro por el famoso Cardenal Pallavicini, convertido del probabilismo á mejores ideas, y que le había asegurado que haría cosa muy agradable al Papa Alejandro VII si combatía semejantes doctrinas.»

Algo de lo que había pasado al P. Elizalde en España hubo de pasar en Francia al P. Pedro La Quintinie. Escandalizado éste de las opiniones que veía defender y practicar por sus compañeros, no pudo menos de hablar alto y claro contra ellas. Inculpado por el Provincial, se defendió como pudo; nuevamente inculpado y reprendido, acudió al Prepósito General Juan Pablo Oliva; quien le contestó por el registro común, por donde suelen contestar en tales casos los Prepósitos Generales, de que se humillase, que sometiese su juicio al de los Superiores, etc. Callóse el P. La Quintinie por algún tiempo; mas cuando vió que con la subida al sumo Pontificado de Inocencio XI cambiaban las cosas y se trataba de poner remedio eficaz á los daños que veía cundir en la Compañía, escribió al Sumo Pontífice, dándole cuenta del estado del asunto, suplicándole lo remediase, ya que los Superiores se obstinaban en permanecer tranquilos ó más bien en patrocinar y fomentar los desmanes de los súbditos en materias morales. En esta exposición el P. Quintinie hablaba muy claro, como se verá por estas palabras (2):

«De lo expuesto hasta aquí, podrá vuestra Santidad entender el estado en que están nuestras cosas en lo tocante á los puntos que más arriba he indicado, lo que piensa sobre esto nuestro reverendísimo

(1) El P. P. T. Mandonnet en su docto libro *Le Décret d'Innocent XI contre le probabilisme*, p. 7.

(2) V. *Geschichte der Moralstreitigkeiten*, p. II, p. 18.

Biblioteca Nacional de España

Padre Prepósito General, y si entre él y los principales Superiores hay correspondencia é inteligencia para que los nuestros sigan sosteniendo las opiniones que una vez abrazaron y publicaron por medio de la prensa muchos de nuestros autores; podrá vuestra Santidad entender si en esto se está ó no engañando á la Sede Apostólica, ó más bien á toda la Iglesia, cuando delante de vuestra Santidad profesan una cosa, esto es, que, guardadores celosísimos de las Constituciones apostólicas, tienen en horror semejantes laxismos, y cuando dicen que el mismo Prepósito General ha mandado muchas veces á sus súbditos que se abstengan de ellos y que serán castigados los que en esto pecasen; y otra, ocultamente y en cartas particulares tratan de persuadir á los nuestros que todos sientan lo que enseñan nuestros autores sobre las dichas opiniones morales, por causa de las cuales vaya teniendo la Compañía tan mala fama entre todos.»

El P. Quintinie hablaba claro y sin reticencias. Pero quien acabó de rasgar el velo que ocultaba las miserias que vamos refiriendo, fué el español P. Tirso González. Era catedrático de Teología en Salamanca, y allí, como tantos otros, había enseñado las teorías del probabilismo desde los años de 1655 á 1665. Pero dedicado al ejercicio de las misiones, recorrió con esta ocasión gran parte de las provincias de España, y allí, en contacto con el pueblo y con la realidad de las cosas, le pasó lo que pasa á gran parte de los jesuítas, que metidos entre libros y en un mundo imaginario, no saben lo que pasa en el de la realidad; pero cuando dejan el mundo de los libros y estudian el de los hombres, aprenden cosas que aquéllos no les pudieron enseñar: tuvo terrible desengaño y vió que la doctrina que hasta entonces había enseñado era desastrosa y que tendía directamente á la ruina de la moral cristiana. En los meses de verano que le dejaba libre el ejercicio de las misiones, se puso á estudiar de nuevo las cuestiones que antes había tratado; y resultado de su estudio fué un libro, en que abierta y resueltamente las combatía. Tituló el libro *Fundamentum Theologiae Moralis*.

Quiso dedicarlo al Prepósito General P. Juan Pablo Oliva, y aquí empezaron sus trabajos. Envióló á Roma, y los cinco examinadores nombrados por el Prepósito General para examinar el libro, declararon á una que no se podía publicar á causa de las doctrinas antiprobabilistas que sostenía el autor. Instó González con el Prepósito General en favor de su causa, mas no consiguió nada. Escribió otro libro con el título de *Selectae disputationes in universa Theologia scholastica*, y llevado á la censura, sufrió la misma suerte que el primero. Esto le hizo ver que el daño era más hondo de lo que había pensado.

En esto subió al trono pontificio el Papa Inocencio XI, hombre de gran santidad de vida y costumbres, el cual, conocedor del estado de perturbación en que estaba la enseñanza de la Teología moral en la Iglesia, condenó en 2 de Marzo de 1679 unas sesenta y cinco proposiciones, en las cuales estaba comprendido gran parte del sistema probabilista que privaba en la enseñanza.

Con ocasión de estas condenaciones, el Nuncio de su Santidad en Madrid, el futuro Cardenal Mellini, tuvo noticia de que en Salamanca había un jesuíta, por nombre Tirso González, que hacía tiempo estaba combatiendo el probabilismo y aun muchas de las mismas proposiciones que el Papa acababa de condenar. Entrando en relaciones con él, le pidió le enviase copia de lo que había escrito; González, por su parte, escribió una carta al Papa felicitándole por la publicación de sus decretos.

Envió el Nuncio Mellini la *Theologia fundamentalis* á Roma, y someti-

Biblioteca Nacional de España

da por el Papa á dos examinadores, fué vivamente aplaudida, diciendo uno de los censores que nada más sólido había salido jamás de la Compañía, y el otro, que no sólo era digna de la impresión, sino que si algo había que censurar en ella, era no haber sido su autor más severo con sus adversarios los probabilistas. Sabiendo el P. González lo sucedido en Roma, escribió al Papa Inocencio XI una carta, en que le contaba la historia de su libro y las causas de no haberse publicado.

La carta del P. González y la del P. La Quintinie acabaron de abrir los ojos al Papa Inocencio XI. Entonces vió cuál era el proceder del Prepósito General Juan Pablo Oliva: hacer ver al Sumo Pontífice que se acataban sus órdenes, y fomentar la publicación de libros en que se defendían las doctrinas probabilistas, é impedir la publicación de los que las combatían.

Esta situación era evidentemente equívoca y fraudulenta y perturbadora de la acción de la autoridad pontificia. Para aclararla y ponerle término, el Papa Inocencio XI mandó que el Santo Oficio de la Inquisición diese el decreto siguiente:

«Miércoles día 26 de Junio de 1680.

Habiendo el P. Laurea dado cuenta de lo contenido en la carta del P. Tirso González, de la Compañía de Jesús, dirigida á nuestro Santísimo Señor, los eminentísimos Cardenales dijeron que Su Santidad, después de leer benignamente y leer no sin alabanza la carta, que el dicho P. Tirso González libre é intrépidamente predique, enseñe y defienda con la pluma la opinión más probable, y que al propio tiempo impugne varonilmente la opinión de los que afirman que en el concurso de una opinión menos probable con otra más probable, y como tal conocida y juzgada, es lícito seguir la menos probable; y hágasele además entender que todo cuanto haga ó escribiere el dicho P. González en favor de la opinión más probable, será del agrado de Su Santidad.

Ordénese igualmente, de orden de Su Santidad, al Prepósito General de la Compañía, que no sólo permita á los Padres de la Compañía escribir en favor de la opinión más probable é impugnar la opinión de los que afirman que en el concurso de una opinión menos probable con otra más probable y como tal conocida y juzgada es lícito seguir la menos probable, sino que también escribe á todas las Universidades de la Compañía que la intención de Su Santidad es que cualquiera libremente escriba, según le pluguiere, en favor de la opinión más probable, é impugne la contraria predicha, y que les mande que absolutamente se sometan á la ordenación de Su Santidad.

El día 8 de Junio, habiéndose dado á conocer la orden de Su Santidad al Prepósito General de la Compañía, por medio del asesor, respondió que obedecería en todo cuanto antes, si bien ni por sí, ni por sus antecesores, jamás se haya prohibido escribir ni enseñar en favor de la opinión más probable» (1).

El decreto preinserto, como se ve, tiene dos partes: una tocante al P. Tirso González, y otra al muy reverendo Padre Prepósito general Juan Pablo Oliva.

(1) De este decreto hay tres versiones, con variantes de poca importancia para lo que pretendemos en este capítulo. Publica y discute estas tres versiones y sus variantes el P. Mandonnet en su obra ya citada. La versión que adoptamos lleva el siguiente atestado: «Yo el infrascrito, Notario del Santo Oficio, doy fe de que el sobrescrito ejemplar del decreto del miércoles 26 de Junio de 1680, ha sido sacado de las actas originales de la misma sagrada Congregación, y que cotejado con él, palabra por palabra, es del todo conforme. Roma, oficina del Santo Oficio, día 24 de Abril de 1902. Canon. Mancini, Notario de la Sagrada, Romana y Universal Inquisición».

Biblioteca Nacional de España

La primera es de grande importancia, por el testimonio que el Sumo Pontífice Inocencio XI da en favor de la buena doctrina del Padre Tirso González; pero mayor la tiene la segunda, tocante al Prepósito General Juan Pablo Oliva, en la cual el Sumo Pontífice le impone órdenes severísimas sobre lo que se ha de hacer en adelante respecto de un punto que considera el Sumo Pontífice de suprema transcendencia para el bien universal de la Iglesia.

Esta segunda parte tiene un apéndice, en el cual consta que el Asesor, en nombre de la Congregación de los Cardenales, intimó el decreto ó declaración de la voluntad del Sumo Pontífice al Padre Prepósito General de la Compañía, y la respuesta de éste de que la obedecería, si bien añadiendo que ni él ni ninguno de sus antecesores habían ordenado á sus súbditos hacer cosa en contrario.

La obediencia prometida por el Prepósito General suponía ó imponía dos cosas: primera, la notificación que debía darse al P. Tirso González de la manera de sentir del Pontífice acerca de su doctrina, y segunda, la publicación de lo que ordenaba el mismo Sumo Pontífice respecto de toda la Compañía. Estas dos obediencias eran, al parecer, ineludibles. Tratábase en ellas de un asunto gravísimo, sobre el cual no podía caber duda ni tergiversación.

Ahora bien: tienen que saber nuestros lectores que este decreto tan grave, de tanta importancia, este decreto que señalaba al Prepósito General de la Compañía una manera de proceder del todo distinta de la que hasta entonces había tenido, y de ello podían ser buenos testigos los PP. Elizalde, La Quintinie y Tirso González, manera de proceder que había de ser pública y conocida de todos, ya que pública y de todos conocida había sido la contraria, no fué nunca notificado ni al P. Tirso González, por lo que le concernía, ni á la Compañía en general, á quien tan directamente también tocaba, ni directa ni indirectamente, por el muy reverendo Padre Prepósito General, hasta el punto de que nadie, absolutamente nadie, hubiera tenido noticia de tal decreto á no haber ocurrido la singularísima circunstancia de haber sido nombrado, por indicación más ó menos directa del Sumo Pontífice Inocencio XI, Prepósito General de la Compañía el P. Tirso González, y haber hallado éste, después de su elección, el decreto susodicho entre los papeles de su antecesor, hablando de él en el documento que vamos á publicar.

El caso del P. Juan Pablo Oliva, como se ve, es de los más graves que se pueden imaginar; es un caso de ocultismo realmente fenomenal; y aunque en lo que hemos discurrido hasta aquí sobre las cosas de la Compañía, hemos hallado muchos casos muy raros y muy importantes, en este orden de cosas, empezando por el de San Ignacio y sus compañeros en la profesión de la fórmula, no se puede negar que este de que tratamos ahora tiene, entre estos casos, extraña, singular y gravísima importancia.

Los apologistas modernos de la Compañía han procurado defender la actitud del P. Juan Pablo Oliva en ocultar el decreto de Inocencio XI y librarle de la nota de falta de sinceridad y lealtad y obediencia á la Santa Sede, que á primera vista parece resaltar en esta actitud.

El último, que sepamos, en hacerlo ha sido el alemán P. Lehmkuhl (1), conocido autor de Teología moral.

Copiemos sus palabras:

«El P. Oliva, habiendo recibido el decreto Pontificio de manos del Asesor del Santo Oficio, respondió que lo cumpliría lo más pronto po-

(1) En su opúsculo *Probabilismus vindicatus* (p. 101) publicado por Herder en Friburgo, año de 1906.

Biblioteca Nacional de España

sible en todo, aunque ni él ni sus predecesores hubiesen jamás prohibido escribir ni enseñar en contra de la opinión más probable.

Pero como pensase que, si enviaba á los de la Compañía una carta circular concebida en los mismos términos que se le intimaban en el Decreto Pontificio, había esto de acarrear odiosidad contra la Compañía, y tomar nuevo vigor las calumnias contra ella, escribió un suplicatorio al Santo Oficio, en el cual hacía ver cómo desde los principios de la Compañía habían los Superiores de ella procurado que, excluídas las opiniones laxas y exóticas, se enseñase por todos una doctrina sólida y aprobada; de suerte que, si había habido algunos que con el afán de novedades y no guardando los límites de la moderación, inventaron opiniones algo laxas, éstos habían sido relativamente pocos y habían sido además refutados por otros de la misma Compañía. Así, pedía al Santo Oficio que se le permitiese satisfacer al Decreto de Su Santidad con el hecho de amonestar á todos que se abstuviesen de sostener las opiniones demasiadamente benignas, y defendiesen las de doctrina más sólida y segura, huyendo tanto de la severidad demasiada como de la anchura y laxitud nimia.»

En esta forma cree el P. Lehmkuhl defender la manera de proceder del Prepósito General P. Juan Pablo Oliva, añadiendo por vía de refuerzo que este P. Oliva era hombre muy prudente, á quien todos consultaban en Roma y de tanta fama de santidad, que se empezó á tratar de su beatificación.

A esto nosotros nada diremos, sino solamente traeremos á la memoria de los lectores la doctrina de la obediencia profesada por la Compañía, para que vean si el acto del P. Oliva se ajusta ó no á los cánones prescritos por San Ignacio sobre obedecer pronta y ciegamente al Superior, sobre no buscar excusas ó pretextos, etc., dejando, por supuesto, el juicio definitivo sobre el acto del R. P. Juan Pablo Oliva á Dios, único escudriñador de los corazones.

Mientras el muy reverendo Padre Prepósito General Juan Pablo Oliva dejaba de cumplir las órdenes tan terminantes del Sumo Pontífice Inocencio XI, bajo el pretexto, como indica el P. Lehmkuhl, del *mayor bien de la Compañía*, la enseñanza moral en ésta, lejos de abandonar los peligrosos derroteros en que se había metido, avanzaba cada vez más en éstos, corriendo á fatales precipicios.

Sobre este estado de la enseñanza jesuítica se ha hablado muy variamente, tanto por los amigos de la Compañía como por sus enemigos, acriminándola terriblemente éstos, y abonándola temerariamente aquéllos y queriendo hacer ver que las acriminaciones de los contrarios eran enormemente exageradas y calumniosas y que no merecían ninguna fe en el tribunal de la Historia. Cierto mucho, muchísimo se ha exagerado y calumniado en este punto por los enemigos de la Compañía; pero también se ha exagerado y calumniado mucho por los amigos.

Para poner las cosas en su punto y llevar este asunto por sus cabales, vamos á copiar dos textos que no rechazarán los amigos de la Compañía y ni aun los propios individuos de ella.

Sea el primero el del autor de una Vida del Papa Inocencio XI, inédita hasta hace poco y publicada bajo los auspicios de Su Santidad el Papa León XIII, á quien está dedicada.

Hablando de los esfuerzos que hizo el santo Pontífice para la reforma de las muchas cosas que halló en la Iglesia y que urgentemente la necesitaban, dice su historiador y biógrafo (1):

(1) *Vita di Papa Innocenzo XI raccolta in tre libri per Mattia Giuseppe Lippi edita co*[n]

Biblioteca Nacional de España

«Pero el enemigo infernal, viendo que no podía ya acercarse al aprisco del Santo Pastor bajo la piel del lobo, trató de introducirse en él en forma de cordero para inficionar con sus mentiras las inteligencias de los hombres, viniendo el daño de éstos á ser inevitable, puesto que se les propinaba el veneno envuelto en el pan espiritual y suministrado éste por mano cubierta con el manto de la religión. Algunos casuístas, primero por error, después con malicia, por el atractivo de la novedad y del vicio, enseñaban: ser lícito comer y beber hasta hartarse por deleite y glotonería; que no pudiendo los sacerdotes recitar los Maitines ni los Laudes, podían dejar de rezar también las Horas canónicas; que la cópula con mujer casada, habida con el consentimiento del marido, no era pecado de adulterio, sino simple fornicación; que no estábamos obligados á huir siempre las ocasiones de pecar; que nos era lícito robar, no solamente en extrema necesidad, pero aun en la grave; que no éramos obligados á restituir lo robado cuando este robo se había hecho en partes pequeñas; en fin, que en materia de Sacramentos no era necesario seguir la opinión más segura y probable, con otras proposiciones semejantes, erróneas y escandalosas, que en número de 65 fueron condenadas por el Papa el año de 1679.

Conociendo, después, el Santo Padre que estos errores provenían, en su mayor parte, de la doctrina de ciertas personas amigas de la opinión menos segura en el concurso de la más cierta y probable, después que fué elegido Prepósito General de la Compañía de Jesús el P. Tirso González (sabiendo que este buen religioso era gran defensor de la opinión más segura) le exhortó á que procurase que, tanto en el colegio Romano, como en las otras escuelas de la Compañía se leyese la doctrina contraria á la licencia de los probabilistas, como fué hecho en efecto, insinuándole además que diese á la estampa un tratado sobre el recto uso de la opinión probable que el dicho Prepósito General tenía compuesto hacía muchos años.»

Lo atestiguado por el historiador de Inocencio XI acerca del estado de las enseñanzas morales en la Compañía es ciertamente muy grave; pero más lo es lo que hallamos en un documento expedido nada menos que por el M. R. P. Miguel Angel Tamburini, Prepósito General de la Compañía desde el año 1706 y sucesor del P. Tirso González.

Dice así (1):

«No obstante la gravísima ordenación del P. Oliva (que acaba de leerse), entiendo que ha habido quienes dijesen que no fueron recibidos en la provincia los edictos de la Santidad de Nuestro Señor (el Papa Inocencio XI) contra las sesenta y cinco sentencias (del 2 de Marzo de 1679) y las posteriores contra el libro de Amadeo Guimenio (el Padre Moya); que se ha oído decir á algunos que los tales edictos no obligan á los nuestros, por cuanto no les han sido intimados por los Superiores de la Compañía, como si fuese necesaria nuestra autoridad donde interviene la superior del Sumo Pontífice; que se falta de muchas maneras contra los decretos de los Concilios y de los Sumos Pontífices, sin que los delincuentes sean convenientemente castigados; que se critica y murmura impudentísimamente contra las personas mayores en dignidad y contra el Vicario de Cristo que preside actualmente en la Iglesia. Si hay quien haya faltado en esto, averiguado debidamente, su delito debe ser castigado.»

Muchas cosas nos enseña el documento preinserto. En primer lugar

aggiunte a cura del P. Fr. Giovacchino Berthier de' Predicatori.—Roma. Tipografía Vaticana, 1889, p. 73.

(1) Este documento lo publicó I. Friedrich en sus *Beiträge der Geschichte der Jesuiten-ordens*, p. 85.

Biblioteca Nacional de España

como es dicho, el mal estado de la enseñanza de la Teología moral en la Compañía y que no en vano había excitado las sospechas y el celo apostólico de Inocencio XI; segundo, lo mal que justificó este mal estado de la enseñanza el Prepósito General, P. Juan Pablo Oliva, queriendo ver que en ello no había gran cosa que reprender; tercero, la fuerza del criterio de que se ha hablado en otra parte de este libro, de que mientras el Papa no menciona nominal y taxativamente á los de la Compañía, ó que los dichos decretos no les son intimados por sus Superiores, los individuos de ésta, algunos por lo menos, no se consideran obligados á cumplirlos; cuarto, las murmuraciones de los jesuítas contra las más elevadas autoridades y aun contra el Sumo Pontífice Vicario de Cristo, cuando no mandan al sabor de su paladar; y quinto, el descuido y negligencia de los Superiores en castigar tamaños desafueros, imposibles de explicarse sin tal negligencia y descuido.

Se ha indicado que el P. Tirso González fué elegido Prepósito General de la Compañía á la muerte del P. Oliva, con mucho agrado de Su Santidad el Papa Inocencio XI, que vió en esta elección el principio del remedio de los males que había en la enseñanza de la Compañía.

Parecía, en efecto, que con esta elección las cosas habían de entrar en su cauce, y que la Compañía se había de apartar del abismo á que corría precipitadamente en los días del P. Oliva; mas no fué así. Más bien empeoraron las cosas. La lucha entre los Asistentes del Prepósito General P. Tirso González, que creían representar la opinión y la manera de sentir y de proceder de toda la Compañía, y el mismo Prepósito General, empeñado en desviar á la Compañía de los malos pasos en que andaba, fué verdaderamente terrible, siendo de advertir que la mayor oposición que se hizo al Prepósito General P. Tirso González, le vino de las provincias españolas, á una de las cuales pertenecía. No hay peor cuña que la de la misma madera.

Sería infinito dar cuenta de todos los trances de esta lucha, pues duró toda la vida del P. Tirso, desde su ascensión al cargo de Prepósito General, en 1687, hasta su muerte, acaecida en 1705. Como resumen de ella, publicamos á continuación el «Memorial presentado á nuestro ilustrísimo P. Clemente XI á favor de la Compañía de Jesús, por su Prepósito General Tirso González, en el año de 1702», documento de suma importancia, hacia el cual llamamos la atención de los lectores.

Dice así:

«Beatísimo Padre:

Hallándome cercano al término de esta vida, y esperando cada momento la muerte, para no hallarme menos prevenido á dar al Supremo Juez cuenta de la Compañía que se me ha encomendado, puesto á los pies beatísimos de vuestra Santidad, con toda humillación, debo hacerle presente y confiar á su paternal y benignísima providencia lo que yo no puedo hacer por mí, y es, además, en mi juicio no sólo conveniente, sino necesarísimo para el bien común de la Compañía.

Habiéndome dicho vuestro santísimo predecesor Inocencio XI, Pontífice máximo, que se me había elegido General de la Compañía con el fin de apartarla del precipicio en que iba á caer, esto es, de abrazar como propia la sentencia más laxa del uso de las opiniones probables (1), oí aquella expresión del Vicario de Cristo como de boca del

(1) Efectivamente, el P. Tirso González había sido elegido Prepósito General de la Compañía por saber sus electores que esta elección sería del agrado de Inocencio XI,

Biblioteca Nacional de España

mismo Cristo, y he procurado con todo empeño que no saliese vana la esperanza de este insigne Pontífice, sin que haya habido trabajo ni peligro capaz de hacerme desistir de la obra empezada, mediante la gracia de Dios, hasta que con la ayuda divina y benignísimo favor de esta sagrada Silla de San Pedro, he manifestado al Orbe cristiano, con la edición de mi libro y con los abundantes frutos que se le han seguido, que aquella sentencia no es propia de la Compañía, cuya doctrina opuesta se halla enseñada públicamente por su Prepósito General y otros muchos jesuítas en los libros dados á luz, y apoyada con el gran peso de la autoridad y de la razón.

Siempre he deseado, y hoy deseo y espero firmísimamente en el celo de vuestra Santidad, que ha de concluir esta causa, empezada felizmente por sus santísimos predecesores Alejandro VII, Inocencio XI y Alejandro VIII. No parece demasiado difícil el asunto; pues habiendo condenado ya aquellos Sumos Pontífices los extremos del rigor y de la laxitud, sólo falta que el Magisterio de la Silla apostólica y el Oráculo de vuestra Santidad descubra á todos el medio de la virtud y de la verdad en una materia que universalmente es tan necesaria para la buena institución de las costumbres cristianas. Lo cual vuestra Santidad, con su gran sabiduría, hará en el tiempo y del modo que juzgue convenir más al servicio de Nuestro Señor. Pero como se llega por instantes el fin de mi peregrinación, deseo mucho y debo pedir con toda humildad, para la quietud de mi conciencia, que vuestra Santidad, prosiguiendo en aquella particular clemencia y patrocinio benignísimo con que siempre ha protegido á la Compañía, se digne preservarla de los muchos y grandes peligros que la están amenazando, especialmente por esta causa.

Estos oficios, Beatísimo Padre, con que he procurado separar á la Compañía de que abrace en cuerpo de religión y como sentencia suya el *Probabilismo* del modo que lo ha hecho con la *Ciencia media*, no los han recibido todos de un mismo modo. Es cierto que ha habido muchos, entre los cuales hay sujetos eminentes en prudencia y en juicio, que mirando todo el negocio con madurez, y sin pasión, han sido de parecer de que he hecho en esto un particular beneficio á la Compañía, ensalzándolo de un modo que yo no podré, á la verdad, referirlo sin ofender á la modestia, aunque sé muy bien que todo lo bueno debe atribuirse solamente á Dios. Pero como por la fragilidad de la naturaleza los modos de pensar de los hombres se inclinan más á lo malo, ha habido otros, á la verdad muchos en número, y algunos visibles por su dignidad, y no pocos jesuítas, que pensando lo contrario, no sólo se han persuadido á sí mismos, sino que han procurado persuadir á otros, que yo me he portado pésimamente con la Compañía, y que he ejercido sobre ella como una tiranía, ya obligando á la Congregación XIII general, con manifiesta violencia, según ellos dicen, á que diese cierto decreto, por el cual se declara que la Compañía no ha abrazado el probabilismo como sentencia suya, y se da al mismo tiempo á los nuestros libertad para enseñar y escribir contra él, y ya principalmente en haber publicado mi tratado contra la opinión de los Padres Asistentes y de muchos jesuítas que estaban reputados por los principales, y en quienes parecía se representaba todo el cuerpo de la Compañía, oponiéndose á la violencia que le hacía su cabeza (1).

por la oposición que había mostrado al probabilismo en sus obras teológicas, muy estimadas por la Santa Sede, pero que no le había dejado publicar el P. Juan Pablo Oliva, su predecesor en el cargo de Prepósito General.

(1) Para conseguir lo que pretendían se acudió á mil medios y recursos. Uno de los más eficaces entonces era la acusación de *jansenismo*, y no se dejó de esgrimir esta

Biblioteca Nacional de España

Sé muy bien que muchos jesuítas doctos, buenos, é hijos verdaderos de la Compañía, se horrorizaron por entonces y hoy se horrorizan mucho más de semejante modo de pensar (1); pero aquella especie de hombres de que yo hablaba ahora, tiene á éstos por aduladores, y juzga que por sus fines particulares complacen al Prepósito General, aunque el común sentir de la Compañía sea enteramente diferente del del General: y que muchos jesuítas que están callando por fuerza, según ellos dicen, y gimiendo, luego que el General muera se desatarán en turbiones y tempestades de libros, con que se vindiquen gallardamente á sí y á la Compañía, y traigan del destierro y afiancen para siempre en su imperio al probabilismo.

Esto lo dicen con tanta publicidad, que el Doctor de Salamanca don Francisco Perea, en su libro impreso en 1697 intitulado *Lidius Lapis recentis Antiprobabilismi*, se ha atrevido á decir en varios lugares que yo publiqué aquel tratado contra el dictamen de toda la Compañía: pues pasando en silencio muchos pasajes del dicho libro, en la misma introducción al núm. 1 dice que he echado por un camino áspero y odioso á mis jesuítas: y en la sección I, núms. 7 y 8, atribuye á toda la Compañía el probabilismo y que ella ha prohibido siempre, así á otros como á mí, escribir contra dicha opinión, y que sobre este particular ha velado con gran cuidado: y concluye el núm. 8: «Por lo cual podrían, »con razón, tan insignes jesuítas gritar contra uno ú otro de los suyos »lo que Aurelio Prudencio cantó hacia el fin del libro 1, contra Simaco: »*Guardemos las leyes patrias*, etc.», en lo que supone que tiene el probabilismo en la Compañía fuerza de ley. Y en otros lugares se enoja acerbísimamente contra mí, como que sigo una opinión contraria al sentir de toda la Compañía; tanto que en la sección 38, núm. 443, se vale de aquellas palabras de San Bernardo en el sermón 3 de la Resurrección: «¿Qué mayor soberbia que el querer un hombre particular anteponer »su juicio al de toda una congregación, como si en él solo estuviera de»positado el espíritu de Dios?» Omito otras muchas cosas; pero consta bastantemente que aquel libro no es tanto obra del Doctor Perea como de cierto jesuíta (que ya ha dado cuenta á Dios) (2), y que muchos jesuítas le recibieron con grande alegría y aplauso.

Por éstos y otros argumentos de esta naturaleza que yo sé, debo temer á la Compañía un gran riesgo después de mi muerte; porque por una parte cobrarán muchos bríos para enarbolar las banderas del probabilismo algunos jesuítas, que consideran poco el estado de las cosas; y á la verdad lo harán con tanta mayor libertad, cunato más oprimidos juzgan estar, y conocen menos en qué consiste el verdadero bien y decoro de la Compañía. Por otra parte, hay ciertamente de mi banda jesuítas, no solamente dotados de un excelente ingenio, sino muy consumados en la materia controvertida, los cuales juzgan firmemente

arma contra el Prepósito General P. Tirso González, acusándole de jansenista, como acusaron de lo mismo al santo Pontífice Inocencio XI, que había condenado muchas proposiciones relajadas, enseñadas por los jesuítas, y á todos los Prelados, Doctores y escritores que escribieron al tenor de las enseñanzas de Inocencio XI, según lo refiere el Cardenal de Aguirre en carta escrita en Roma el 26 de Abril de 1693. (Traen esta carta Döllinger y Reusch en la parte segunda, p. 115, de su *Geschichte der Moralstreigkeiten.)*

(1) Este caso es un ejemplo de los muchísimos que se podrían citar de la divergencia que ha habido siempre en la Compañía entre muchos de sus individuos *eminentes en prudencia y en juicio*, como los calificaba el P. Tirso González, y la *gente de humor y brío*, como los apellidaba el P. Juan de Mariana.

(2) Esto de hacer á un escritor extraño á la Compañía testaferro de algún libro escrito por un jesuíta, ha sido muy común entre éstos. En muchos casos es difícil probarlo; pero en el presente la afirmación del P. Tirso González no tiene contestación.

Biblioteca Nacional de España

conmigo que conviene mucho á la mayor gloria de Dios, al bien de las almas y al honor de la misma Compañía, que no se arraigue ni prevalezca en ella el probabilismo; y gritando los demás, no será posible ni sería justo que ellos callasen. Habiendo, pues, transcendido esta contienda no sólo á los ingenios, sino á los ánimos, sin embargo de que en la última Congregación general, y después de ella por un beneficio grande de Dios, se apagó ó amortiguó, hay gran fundamento para temer que después de mi muerte se encienda más cruelmente en debates domésticos, disensiones y riñas interminables, con gran perturbación, escándalo y deshonor de la Compañía.

No puede imponerse igualmente á ambas partes silencio, así porque los jesuítas, que por su Instituto están dedicados á enseñar, ya sea en las cátedras, ya sea en las disputas ó en los libros, no pueden pasar en silencio una controversia capital, digámoslo así, y tan grave como ésta, que es el fundamento de toda la Teología moral y de la que pende enteramente la sólida resolución de innumerables puntos opinables, por versarse sobre el uso lícito é ilícito de todas las opiniones; y ya porque con el mismo silencio se establecería en la Compañía el probabilismo, y á la verdad aquel laxismo, que, según ha manifestado muchas veces la experiencia, huye del estudio y le quita de en medio y le hace inútil, pues luego que sus defensores hallan en alguna Súmula: *tal ó tal opinión es probable*, sin otro examen enseñan la tal opinión y responden á las consultas con tanta seguridad, como si sobre la honestidad de aquella acción hubiese una decisión de la Santa Sede. Y de aquí principalmente ha nacido tanta laxitud en las costumbres como han condenado los decretos pontificios. El alma, pues, que ha dado fuerza á todas las opiniones demasiado laxas, es aquel modo de opinar ajeno de la sencillez evangélica y de las doctrinas de los Santos Padres, que se ha ido introduciendo por la demasiada libertad de ciertos ingenios lozanos; y que, si los fieles le siguen en la práctica por regla cierta, vendrá á producir una grande corrupción de la vida cristiana, como lamentaba el Sumo Pontífice Alejandro VII en la bella prefación de su decreto (1).

Además que por el decreto del Sumo Pontífice Inocencio XI, que se pondrá después, se le intimó al P. Juan Pablo Oliva, entonces General, que la mente de Su Santidad era el que los jesuítas escribiesen con libertad á favor de la opinión más probable, impugnando el probabilismo.

Finalmente, parece convencen esto mismo todas las razones que persuaden eficazmente la necesidad de providencia superior para que no prevalezca en la Compañía el probabilismo. Las cuales razones reducidas á pocos capítulos, ofrezco con toda humildad á los beatísimos pies de vuestra Santidad.

La primera razón se saca de la mente y voluntad de la Silla apostólica, que hallamos expresa en el decreto de la Santa, Romana, Universal Inquisición, y en la orden del Sumo Pontífice Inocencio XI, que se intimó al P. Oliva, entonces General de la Compañía.

(*Aquí copia el P. Tirso González el documento que se ha insertado más arriba.*)

(1) Las palabras de Alejandro VII son como siguen: "*Sanctissimus Dominus Noster audivit, non sine magno animi sui moerore, complures opiniones christianae disciplinae relaxativas et animarum perniciem inferentes, partim antiquatas, iterum suscitari, partim noviter prodire, et summam illam luxuriantium ingeniorum licentiam in dies magis excrescere, per quam in rebus ad conscientiam pertinentibus modus opinandi irrepsit alienus omnino ab evangelica simplicitate, sanctorumque Patrum doctrina, et quem si pro recta regula fideles in praxi sequerentur, ingens irreptura esset vitae christianae corruptela.*„ (Decreto de 24 de Septiembre de 1665.)

Biblioteca Nacional de España

De cuya carta y otras muchas que puedo producir escritas á mí, en nombre de Su Santidad, por los eminentísimos Cardenales Cibo y Mellini, constan manifiestamente dos cosas. La primera: que la Sede Apostólica me ha impelido con vehemencia repetidas veces á que impugne con intrepidez el probabilismo, aunque yo, por la gracia divina á nadie temía sino al mismo Dios, haya atendido cuanto pude á poner en ejecución los mandatos pontificios, sin perjudicar al honor de la Compañía.

La segunda: que la mente expresa de la Sede Apostólica es que los jesuítas puedan hacer la impugnación con libertad y denuedo, sin que por esto deban temer de los Superiores de la Compañía algún daño hacia sus personas; la cual impunidad nunca se conseguirá si se abraza en la Compañía el probabilismo como opinión peculiar suya.

Este decreto estuvo enteramente oculto hasta el año 1693, en que se manifestó por providencia particular de Dios (1), con motivo de la resistencia á la edición de mi libro: y si no se aplica remedio eficaz, en cuya virtud toda la Compañía obedezca con la reverencia debida este decreto, se dirá que lo alcancé á fuerza de importunaciones, como dicen sucedió con el consentimiento de la Silla apostólica para la impresión de mi obra, después de tantas contradicciones de los jesuítas; y como se dice que saqué con violencia el decreto de la XIII de nuestras Congregaciones generales acerca de semejante impunidad, siendo así que se estableció por la voluntad expresa del Sumo Pontífice Inocencio XI, que me manifestó deseaba que los jesuítas hiciesen contra el probabilismo algo más de lo que se prescribe en dicho decreto.

Y á la verdad, era justísimo aquel deseo del Sumo Pontífice: porque estando la Compañía por su Instituto sujeta especialísimamente á la Silla apostólica, y habiéndola destinado Dios y nuestro Padre San Ignacio, ante todas cosas, para defender la autoridad del Sumo Pontífice y seguir su voluntad, se halla por su profesión primaria é indispensable en la precisión de aligarse á aquellos dictámenes y modos de pensar á que más se inclina la Santa Sede. Y lo cierto es, que la Silla apostólica siempre se ha inclinado más á la sentencia contraria al probabilismo.

Segunda razón: Ninguno puede negar, por ser un hecho constante, que Montalto Wendroc (2), muchos jansenistas y enemigos de la Compañía, han procurado con todo esfuerzo infamarla, valiéndose con especialidad de que abraza el probabilismo como cosa suya. Y habiéndose dignado Dios por su infinita misericordia tomarme por instrumento para libertar de tanta infamia á la Compañía (3), ¿cuán indecoroso sería á la misma Compañía no conocer una providencia de Dios tan singular y tan benéfica, y precipitarse voluntariamente en la misma ruina y deshonor?

Que amenaza ruina á las reliquias del probabilismo lo manifiestan bastante los decretos pontificios, que condenan gran parte de él, y arrancan sus fundamentos; la inclinación perpetua de la Sede Apostólica, y que cada día es mayor, de concluir la utilísima obra que ella misma ha empezado con felicidad; el dictamen y la práctica de los eminentísimos Cardenales y Tribunales de Roma; el que en esta ciudad y

(1) Esta providencia fué la elección del P. Tirso González para Prepósito General.
(2) Este es el pseudónimo del traductor latino de las *Cartas provinciales*, del famosísimo Blas Pascal.
(3) El libro del P. Tirso González no consiguió librar á la Compañía de la *infamia* que sobre ella había esparcido el libro de Pascal. Esta infamia, por caso tristísimo, perseveró y perseverará mucho tiempo, mientras se lean las *Cartas provinciales*, las cuales se leerán mientras dure la lengua francesa.

Biblioteca Nacional de España

á presencia de la Sede Apostólica ninguno se atreve á defender la doctrina del probabilismo; el acuerdo común de muchos Obispos; la declaración del clero galicano; el consentimiento de los teólogos insignes de todos los órdenes de la Iglesia; y para omitir otros, digo sé con certeza que hay algunos en la Compañía bien dispuestos á manifestar con eficacia que los puntos principales del probabilismo están ya en estado de que inmediatamente los condene la Sede Apostólica, si lo tiene por conveniente.

Y si los que quieren infamar la Compañía la han molestado tanto con la condenación de algunos ramos del probabilismo, ¿qué harán cuando se condenen sus principios fundamentales? ¿Qué jesuíta podrá sufrir sin un dolor íntimo y sin lágrimas una mancha tan grande de la Compañía? Pero la sufrirá con razón, si llega á prevalecer en la Compañía aquella sentencia ó fuese demasiado común. Por el contrario, será muy decoroso á la Compañía que conozca el mundo cuánto ha decaído en ella el probabilismo antes de haber declarado su falsedad el juicio infalible de la Sede Apostólica.

Tercera razón: Aunque se excuse de pecado á aquellos autores que con buena fe juzgaron era verdadera la sentencia de los probabilistas, y por lo tanto la hayan seguido inculpablemente en lo especulativo, con todo no se debe juzgar sin prueba que alguno ha usado en la práctica de la tal doctrina para dirigir su conciencia ó la ajena; porque el practicar la tal doctrina fué, es y será siempre, y en cualquiera parte, un pecado formalísimo (1). La razón es fácil, porque la falsedad de la sentencia refleja del probabilismo, consiste en decir que no hay pecado donde le hay; que se hace con buena fe lo que á la verdad no se hace con ella; en decir que se hace con buena conciencia lo que por el mismo hecho ó se ejecuta sin buena conciencia, ó contra la conciencia propia.

Por lo que todo el peso de la autoridad y de la razón, que prueba eficacísimamente que aquella sentencia es falsa, prueba igualmente que quien obra conforme á ella, no se excusa de pecado formal, una vez que en esto consiste su falsedad. Por esto es aquella sentencia ocasión de innumerables pecados y de la condenación de las almas. Por consiguiente, todos los que confiados en la tal opinión obran en materia capaz de malicia grave pecan gravemente, y levemente cuando la materia es leve. Así, algunos, antes del decreto de Inocencio XI, enseñaron sin culpa que especulativamente obraba con prudencia el que obraba confiado en una probabilidad tenue, y sin embargo es cierto que nunca pudo obrar con prudencia quien obraba así; la falsedad, pues, de aquella sentencia, condenada en la Proposición III, consiste en decir que no hay imprudencia ni pecado donde le había, y siempre le habrá; que hay excusa de pecado donde era inexcusable.

Supuesto esto, y supuesto también el concepto en que los fieles tienen la probidad y doctrina de la Compañía y su celo en cuidar de la salvación de los prójimos, si los mismos fieles ven que los jesuítas defienden la sentencia del probabilismo como propia de su religión y de sus casas, ó que se inclinan demasiado á ella, es cierto que muchos juzgarán que una religión tan santa y tan docta (2) no abrazaría con tan-

(1) Si el practicar la doctrina del probabilismo es un pecado formalísimo, ¿no lo es permitir enseñarlo? Y en tal caso, ¿cómo puede consentirse semejante enseñanza en la Compañía?

(2) Tampoco el Padre Prepósito General se libra de la preocupación de la *santidad* de la Compañía; añádele además la calificación de *docta*. *¡Santa* y *docta!* Según el Padre Jerónimo Nadal, San Ignacio la apellidaba siempre *mínima*. ¡Cuán lejos se está de aquellos tiempos!

Biblioteca Nacional de España

to empeño una doctrina moral si ella no fuese segura certísimamente, por lo que obrarán en la práctica según ella, y pecarían sin excusa en innumerables cosas en que juzgarán que la tienen, fiados en la autoridad de los jesuítas.

De aquí se infiere que será gran deshonra y gran delito de la Compañía si da fundamento á los fieles para juzgar que ella abraza de este modo aquella sentencia; porque sería atraerlos á practicar la tal sentencia, y esto sería conducirlos á cometer pecados innumerables si no fuese cierto que aquella sentencia del probabilismo era verdadera; la cual certeza está muy lejos, por mejor decir, consta ya que ó es falsa, ó que no es ciertamente probable, y que está próxima, á lo menos, á que se condene como peligrosa en la práctica.

Cuarta razón: Aunque muchos hayan seguido especulativamente la sentencia de los probabilistas con buena fe cuando la materia estaba en otro estado, en el presente ya no será fácil que otros jesuítas la mantengan y enseñen inculpablemente y con buena fe. Antes no alumbraba aquella luz que después ha nacido de los decretos pontificios, ni se había llegado á lo hondo de esta controversia gravísima, ni se habían descubierto las grandes equivocaciones, falacias y falsas suposiciones en que únicamente se funda el probabilismo; ni se sabían tantos, tan grandes y tan manifiestos absurdos; ni habían ocurrido á los autores probabilistas los eficacísimos argumentos de autoridad y razón que después han ocurrido á otros (1). Todo lo cual se debe examinar ahora, á no ser que alguno quiera ignorarlo voluntariamente y no hacer caso de la verdad, lo cual no sucedería sin gravísima culpa, especialmente en los Maestros, porque sería causa de otros muchos pecados, así suyos como ajenos. Y cuando de todos los estados y órdenes de la Iglesia son tantos los que advirtiendo el peligro, tocan á la retirada, sería cosa demasiado fea que los jesuítas se fuesen arrojando á sí y á otros al precipicio (2).

Especialmente habiéndose mandado en el mismo nacimiento de la Compañía, y estándolo en el cuerpo de su Instituto (que tantas veces ha confirmado la Santa Sede) por nuestro óptimo Padre San Ignacio, que en la part. 4 de las Constituciones, cap. 5, § 4, ordena así: *Sigan en cualquier facultad la doctrina más segura y más aprobada:* de lo cual se infiere que nuestro santo Padre sostendría la menos segura y menos aprobada. Habiendo después el P. Mucio Vitelleschi, Prepósito General, mandado á la Compañía por sus cartas circulares «ponga »todo estudio en que los que enseñan y escriben, de ningún modo usen »en la elección de opiniones de esta regla y norma: *Alguno lo puede de»fender: Es probable: No carece de autor,* sino que se arrimen á aquellas »que sean más seguras, que tengan de su parte el voto de los Doctores »más graves y de mayor nombre, que conducen más á las buenas cos»tumbres; finalmente, que pueden fomentar la piedad y aprovechar, no »destruir ni perder». El P. Goswino Nickel ordenó lo mismo para satisfacer á los deseos ardientes del Sumo Pontífice Alejandro VII, por estas gravísimas palabras: «Procuremos por todos los modos que nos »sean posibles extirpar el origen de estas calumnias. Acordémonos de »lo que prescribió á todos nuestro santo Padre en sus Constituciones, »part. 4, cap. 5, § 4; es á saber: *Que en cualquiera facultad se siga la doc»trina más segura y más aprobada.* Y como el objeto de toda la doctrina »de la Compañía, según encargó nuestro santo Padre en el principio »del cap. 5, part. 4, sea con la ayuda del favor de Dios, el provecho de

(1) Esto quiere decir que la sabiduría de los Padres de la Compañía no era la que les atribuía el vulgo, al decir del Padre Prepósito General.

(2) Algo más que fea cosa sería esto.

Biblioteca Nacional de España

»sus almas y de los prójimos, sigamos en la práctica las sentencias »útiles antes que las agradables, y procuremos de palabra y por escrito »en la dirección de las conciencias, ser provechosos al prójimo y no »lisonjearle».

Lo mismo estableció muchas veces toda la Compañía en las Congregaciones generales V, XI y XII. El decreto de la Congregación V se alega y confirma por la XI en la decisión 22, que dice así: «La petición »de muchas provincias se redujo á que hallándose la Compañía frecuentemente infamada sobre que enseñaba opiniones muy laxas en »materias morales, se aplicase algún eficaz remedio á tan grave dolencia. La Congregación, conformándose con el juicio de los diputados »de estudios, estableció: Que ante todas cosas se amonestase seriamente »á los Profesores de Teología moral fuesen sumamente cautos en la »enseñanza, y que no porque estimasen que una opinión era probable, »juzgasen que desde luego les era lícito darla al público por escrito y »de palabra, sino que atiendan principalmente á si es conforme al co»mún sentir de las escuelas, y si es capaz de causar escándalo ó algún »perjuicio, que es lo que aconseja la Congregación V en la decisión 41. »Y que los Superiores separen del Magisterio á los que hallasen aman»tes de novedades ó poco cautos en la enseñanza, y que los castiguen, »privándolos de toda esperanza, y también con otras penas, si acaso »juzgan que es necesario».

El decreto 28 de la Congregación XII manda lo mismo: «Aunque se »han dado varias providencias por los Prepósitos Generales y las Con»gregaciones anteriores contra la novedad y la laxitud de opiniones, »especialmente en materias morales; y aunque se nos manda en las »Constituciones seguir en cualquiera facultad la doctrina más segura »y más aprobada, la presente Congregación, que estimulada del celo de »nuestro Padre, con quien concuerdan los votos de todos, juzga que »nada debe omitirse, renueva, corrobora y confirma toda la fuerza de »los decretos en que se prohibe se enseñen é impriman aquellas doc»trinas nuevas y laxas. Además encarga en primer lugar á nuestro Pa»dre que no solamente destierre y separe del lugar y de la cátedra á »los transgresores, y les imponga otras penas graves conforme á su »culpa, sino que también castigue severamente á los Superiores si fue»sen negligentes en contener aquella licencia libre de opinar».

Lo último (y que para nosotros es lo más digno de atención), haber la Sede Apostólica manifestado bien abiertamente su inclinación y voluntad, con especialidad por los Sumos Pontífices Alejandro VII é Inocencio XI; aunque el mandato citado de Inocencio XI y el decreto de la Santa Inquisición no haya llegado á noticia de la Compañía (1).

Todas estas cosas y otras que debo omitir, atendiendo á la brevedad, me dejan sin libertad, Beatísimo Padre, y estrechamente me precisan á pedir humildemente á vuestra Santidad el auxilio de su paternal providencia, el cual (sabiendo yo la reverencia que tienen los nuestros á la Santa Sede (2), y la particular gratitud y humilde benevolencia que profesan á la santísima persona de vuestra Beatitud) me parece será eficacísimo si se digna vuestra Santidad encargar seriamente á los Superiores de la Compañía que velen con toda diligencia y miren por la quietud, paz y honor de la Compañía, como que en ello harán una cosa muy grata á vuestra Santidad: que promuevan en ella con presteza el estudio de la doctrina moral, y señaladamente de esta controversia, que es la capital: que pongan gran cuidado en que en lecciones, teses ó li-

(1) Esto fué por haberlo ocultado y escamoteado el M. R. P. Juan Paulo Oliva.
(2) No se vió mucho esta reverencia en el M. R. P. Juan Pablo Oliva, en la ocultación del decreto á que se ha referido antes el P. Tirso González.

Biblioteca Nacional de España

bros, nada enseñen ó defiendan los jesuítas contra aquellos modos de pensar á que se ha visto estar inclinada la Sede Apostólica; contra la mente de nuestro Padre San Ignacio, que está expresa en las Constituciones; contra las ordenaciones y decretos de los Prepósitos y Congregaciones Generales: nada que sea ajeno de la sencillez evangélica y doctrina de los Santos Padres, de que pueda originarse la corrupción de la vida cristiana y la ruina de las almas que caminen por la senda ancha que lleva á la perdición; y que pueda refundir en la misma Compañía culpa, pena y deshonra, y hacerla menos útil para su único fin, que es servir á Dios y á su Santa Iglesia, y buscar de todo corazón la perfección y salvación de sus individuos con la divina gracia, y procurar con ella ansiosamente la de los prójimos.

Aseguro á vuestra Beatitud, por Jesucristo Señor nuestro y Capitán de la Compañía, que penetra las intenciones y corazones, y en cuyo tremendo juicio no quisiera se me acusase como siervo infiel y negligente, aseguro, vuelvo á decir, que para desear esto con ardor y pedirlo con humildad sólo me mueve el mirar por mi conciencia y por el bien de la Compañía, que el Señor me ha encomendado y sus grandes obligaciones, y por la mayor honra de Dios y por la referencia á la Sede Apostólica, y por la salud eterna de los prójimos y de los mismos jesuítas, y por la paz, quietud y honor de la misma Compañía. Yo espero firmísimamente que este deseo mío ha de ser grato á vuestra Santidad, y que vuestra Beatitud, mirando como Pastor por todo el rebaño del Señor, y según la benignidad especial con que atiende esta mínima Compañía, elegirá aquel medio que tuviere por eficaz y conveniente para librar á la Compañía de los peligros indicados, y que continúe en trabajar en la viña del Señor con utilidad, conforme á su Instituto. Dios Señor Nuestro conserve la santísima persona de vuestra Beatitud, según con ansia se lo pido, por muchos años y con prosperidad en la cumbre del Apostolado, y á lo último le lleve felicísimamente al Cielo. Amén.»

Hasta aquí el Memorial escrito á Su Santidad por el muy reverendo Padre Prepósito General Tirso González. No pudiendo el Padre Prepósito General presentarlo personalmente á Su Santidad, se lo presentó, en nombre suyo, el P. Manuel Segarra, en la audiencia que tuvo con Su Santidad el día 4 de Septiembre. Recibiólo benignamente el Papa, y su determinación fué:

«Que los Superiores de la Compañía harían cosa muy agradable á »Su Santidad en procurar que los jesuítas se abstuviesen de enseñar »y defender la sentencia que afirma ser lícito el uso de la opinión me»nos probable y menos segura, por constar á Su Santidad convenir así »enteramente á la felicidad y honor de la Compañía» (1).

La situación de la Compañía de Jesús, tal como consta del documento del Prepósito General Tirso González, era bien extraña.

La mayoría ó la totalidad del cuerpo, tal como la entendía su Prepósito General, caminaba, según éste, resueltamente y á banderas desplegadas á un laxismo moral, corruptor de las costumbres cristianas, destruidor de los vínculos sagrados que unen á la conciencia humana con su Legislador Divino, y despreciador de la enseñanza tradicional de la Iglesia y de los avisos, advertencias y conminaciones de su cabeza visible el Romano Pontífice.

El Prepósito General de la misma Compañía, después de haber lu-

(1) El Memorial del P. Tirso González con las noticias subsiguientes, consta en los Apéndices al *Discurso sobre las cosas de la Compañía* del P. Juan de Mariana, publicado en Madrid año de 1768, pp. 209 y siguientes.

Biblioteca Nacional de España

chado desesperadamente durante doce años para apartar á la Compañía del abismo á que corría, se declaraba poco menos que vencido, y acudía en último recurso y en los postreros días de su vida á Su Santidad, demandándole que tomase las más severas y eficaces providencias, para que con la fuerza de su suprema autoridad contuviese á los díscolos, á los recalcitrantes, á los que, ciegos y obstinados, corrían precipitadamente á su perdición.

Semejante espectáculo era uno de los más deplorables y espantosos que se pueden imaginar. Que este espectáculo lo hubiese dado alguna de aquellas corporaciones religiosas, como tantas que se fundaron en la Edad Media, que apenas tenían lazos de unión con la Santa Sede, sería muy de lamentar, pero á nadie habría sorprendido; pero que lo diese el Instituto que decía profesar mayor obediencia que ningún otro á la Santa Sede, aquel cuyos individuos hacían voto especial de estar en todo á las órdenes del Sumo Pontífice, que á todo trance, en todas las ocasiones y de todas las maneras predicaban esta sujeción, y tenían esta predicación como su título de gloria, es tan raro, tan absurdo, tan monstruoso, que si no constase por los más auténticos testimonios, habría que negarlo rotundamente, ó tenerlo por delirio de la más loca fantasía.

Ya hemos visto en otras partes de este libro que este caso de la contradicción entre lo real y lo ideal, entre la teoría y la práctica, no ha sido único en la Compañía. Ha habido muchos, que más ó menos se le han parecidos; tantos, á la verdad, que se diría que no son casuales, sino efectos de una causa constante, permanente y universal. No averiguaremos esta causa, pero sí diremos que semejante actitud de la Compañía da mucho, muchísimo que pensar.

La Iglesia, madre, ante todo, amorosa de sus hijos, guía á éstos por los senderos del bien; prescribe y define lo que han de creer y profesar y practicar para conseguir su eterna salvación, corrige á los que yerran, vuelve al buen camino á los extraviados. No está siempre con el látigo en la mano, no usa de violencias, no le gusta apagar el tizón que arde ni la mecha que todavía humea, de mala gana y á más no poder usa de medios violentos ó coercitivos; avisa, amonesta, temporiza. Rara vez hace oir su voz de imperio ó enseñanza; pero cuando lo hace, desea que se le entienda á la menor señal y que se le obedezca pronto, fiel y lealmente, como intérprete que es de la voluntad divina. A esta mansedumbre paternal y misericordiosa de la Iglesia deben responder los fieles con una obediencia pronta, amorosa, como de hijos para con su madre.

«Por desgracia, no lo entienden ni lo han entendido todos así, dice un ilustre escritor (1). La Iglesia no ha sido siempre bien entendida en esta ordinaria delicadeza de su gobierno. Ha habido cristianos, y lo que es más triste aún, de la más alta jerarquía, que han procurado ó no ver ó no oir lo que demandaba de ellos la autoridad soberana. Abroquelados con el escudo de una pasividad hipócrita y egoísta, no han faltado quienes han acomodado su obediencia ó su colaboración efectiva á los deseos de la Iglesia, al tenor de sus caprichos, gustos ó miras personales, ó según los intereses ó designios de la corporación á que pertenecían. Algunos de ellos, con hábil política, han hecho, además, resonar muy alto la expresión de su obediencia ó de su respeto á la autoridad mientras que prácticamente y por caminos tortuosos ó desviados se oponían á sus voluntades; las cuales más que ningunos otros magnificaban y engrandecían, con el fin de despistar á los que vigilaban sobre ellos, y llegar así con más seguridad al fin que pretendían. Las

(1) El R. P. Mandonnet, en su libro *Le Décret d'Innocent XI contre le probabilisme*, página 66, libro que recomendamos muy eficazmente al que quiera estudiar esta cuestión.

Biblioteca Nacional de España

gentes sencillas y poco avisadas, y Dios sabe cuánto abundan en todas partes, no podían sospechar tan profundas combinaciones. Maquinalmente y sin reflexionar siguieron á los que con frecuencia y en alta voz hacían profesión de seguir en todo al Papa y á la Iglesia, y jamás les venía al pensamiento que los tales pudiesen llevar en los pliegues de su bandera el principio integral de la autoridad, sin llevar también oculto en estos mismos pliegues el principio integral de la ortodoxia.»

Semejante contradicción no podía durar mucho tiempo; no podía ser del agrado de Dios. La Némesis divina de la Historia había de vengar semejantes monstruosidades.

«El muy reverendo Padre Prepósito General Tirso González, dice el reverendo P. Mandonnet (1), como previendo lo porvenir, escribía el año de 1702 al Papa Clemente XI: «Como se llega por instantes el fin de mi peregrinación, deseo mucho y debo pedir con toda humildad para la quietud de mi conciencia que vuestra Santidad, protegiendo con aquella particular clemencia y patrocinio benignísimo con que siempre ha protegido á la Compañía, se digne preservarla de los muchos y grandes peligros que la amenazan, especialmente por esta causa.»

Esta causa era el probabilismo y el laxismo moral. El P. Tirso González había clamado en el desierto. Su voz había sido desatendida. El testimonio de su inmediato sucesor, el P. Miguel Angel Tamburini, acerca del estado de la enseñanza moral de la Compañía, es de una fuerza tan evidente como desconsoladora.

Sesenta años después de la muerte del P. Tirso González, cuando la Compañía de Jesús luchaba con la tempestad que había de ocasionar su ruina, publicóse un enorme volumen con el título de «Extractos de las aserciones peligrosas y perniciosas que de todas maneras, en todo tiempo, y perseverantemente, han enseñado y publicado en sus libros los jesuítas». Este volumen había sido compuesto por acuerdos del Tribunal de Justicia de París de 31 de Agosto de 1761 y 3 de Septiembre siguiente, siendo los extractos verificados y compulsados por los comisarios del Parlamento y depositados en los archivos del Tribunal.

Aun descontando cuanto pueda haber en este volumen calumnioso y temerariamente atribuído á la Compañía, es este volumen terrible alegato de acusación contra su enseñanza. No hubo de pasar mucho tiempo sin que se sintiesen sus efectos. Al dejarse sentir, «si algunos jesuítas de aquel tiempo, dice el autor antes citado, se hubiesen acordado de los avisos de su antiguo Prepósito General el P. Tirso González, habrían podido oir su voz, que les decía: *Et nunc erudimini.*»

En efecto, según veremos en el capítulo sobre la extinción de la Compañía, parece que algunos de los jesuítas de entonces, testigos de las tremendas calamidades que cayeron sobre la Compañía en la última mitad del siglo XVII, vieron alguna causa de estas calamidades en la profesión de las doctrinas laxas de que estamos hablando.

Mas de esta opinión no participan algunos modernos. Así, el Padre Lehmkuhl, en su recientísima obra *Probabilismus vindicatus*, pág. 108, se declara contra semejante opinión, diciendo que no hubo tal profesión de laxismo; que cuanto se dice sobre esto, es efecto de la malevolencia y de la calumnia; acabando por afirmar que «el sufrir la persecución y el ser oprimido por la calumnia, debe ser reputado á gloria, no á ignominia, por el verdadero soldado de Cristo». ¡Es el estribillo eterno, indefectible y que hallamos en todas partes sobre la perfección y la santidad inmaculada de la Compañía!

(1) V. Obra citada, p. 112.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XV

VENCIDOS, MAS NO CONVENCIDOS

En los tres capítulos antecedentes, en que se ha tratado de la enseñanza que ha prevalecido en la Compañía, se habrá podido ver cuál ha sido la tendencia general de esta enseñanza, las novedades que ha introducido ó querido introducir en la general de la Iglesia y los efectos y consecuencias que se han seguido de ellas, no sólo en lo tocante al Instituto de la Compañía, sino en lo concerniente á la Iglesia misma y á la sociedad cristiana.

Es claro que con no ser corto el número de páginas que se han dedicado á este asunto, no se ha podido dar de él más que un ligero apunte ó esbozo. Hanse omitido gran número de cuestiones inventadas ó defendidas por los Padres de la Compañía, y á las cuales sus adversarios han puesto muy graves dificultades; aun las que se han indicado han sido tratadas muy á la ligera, y más bien en el orden histórico y externo que en el interno y científico. Y no podía menos de ser así, dado el carácter y la naturaleza de la investigación que llevamos adelante en este libro.

En tal estado halló las inteligencias de los de la Compañía la tremenda catástrofe que vino sobre ella en la segunda mitad del siglo XVIII.

Al resucitar á nueva vida con la Bula de Pío VII, en que se restablecía el Instituto aprobado por Paulo III en 1540 y extinguido por Clemente XIV en 1773, la Compañía, después de cuarenta años de muerte civil, apenas era sombra de lo que había sido. Quedábanle algunos ancianos, restos venerables que habían sobrevivido al tremendo naufragio, pero á quienes la edad y la dirección que habían dado á sus entendimientos en los años de su ostracismo, y tal vez los desengaños experimentados respecto de la importancia de las cuestiones que los habían apasionado en su juventud, hacían poco á propósito para renovar el antiguo entusiasmo por las doctrinas de la Compañía.

No es fácil, ni tampoco hace mucho á nuestro propósito, el referir la forma en que con estos restos del espantoso naufragio se fueron restableciendo los estudios en las diversas provincias de la Compañía, después de la restauración hecha por el Pontífice Pío VII. Era natural que hubiese en ello gran variedad, según el carácter de los ingenios de las diversas provincias y según las necesidades de las gentes á quienes debían aplicar lo que habían aprendido. En general, se puede decir que

Biblioteca Nacional de España

la formación intelectual de la primera generación de la Compañía restaurada, fué muy endeble, y que esta formación se fundó más bien en los estudios de literatura y de humanidades que en los de elevada especulación intelectual filosófica y teológica. La escasez ó falta absoluta de obras científicas que dejó aquella generación, lo muestra bien á las claras.

Hasta el año de 1825 no tuvo la Compañía ningún establecimiento literario en que pudiese dar su enseñanza con la libertad que naturalmente demandaba. Fué el primero el Colegio Romano, ó Universidad Gregoriana, concedido á la Compañía por el Sumo Pontífice León XII. Como este Colegio fué el principal que tuvo la Compañía, y como la enseñanza filosófico-teológica que se dió en él, ni más ni menos que había sucedido en sus tiempos primitivos, fué la pauta á que se atuvo, poco más ó poco menos, la que se dió en la universal Compañía, nada hay mejor que estudiar lo que pasó en este colegio, para formar juicio de lo que hubo de suceder en los demás, respecto del punto que aquí tratamos de averiguar.

Por dicha, tenemos sobre esto un escrito que nos da, si no toda la luz que se pudiera desear, la bastante que necesitamos para el caso. Viénenos esta luz del libro escrito por él P. Carlos María Curci, con el título de *Memorie del P. Curci*, libro interesante en sumo grado, y que aunque no sea parte más de lo que intentaba redactar el famoso escritor, contiene en lo que dejó escrito una descripción ó cuadro admirable de la vida pública y doméstica de los de la Compañía, tal como se llevaba en las provincias de Italia en la primera mitad del siglo XIX. Había el P. Curci visto muy de cerca las cosas de que trata, y así es testigo mayor de toda excepción. En algunas partes de su libro quizá exagera y saca de quicio las cosas; en ésta creemos que las trata con notable acierto é imparcialidad; á lo menos no sabemos que nadie hasta ahora le haya refutado ó corregido. Podemos, pues, fiarnos de él, como de un testigo de primer orden (1).

Dice así:

«En los años en que estuvo abolida la Compañía, algunos dignos eclesiásticos desempeñaron algunas clases, creo puramente literarias, en el Colegio Romano, que estaba á la sazón bajo la dependencia del Cardenal Vicario; pero cuando León XII, creado Sumo Pontífice el año 1823, lo restituyó á los jesuítas, éstos lo erigieron en amplia y completa Universidad, inaugurando sus escuelas en el año de 1825. No creo exagerar diciendo que los escolares que á él acudían fuesen unos 2.500, de los cuales 1.500 frecuentaban las clases superiores. Explícase fácilmente este número, á primera vista increíble, en la primera apertura de las escuelas, por la inmensa reputación de que estuvo rodeado este Instituto en el primer siglo de su existencia; reputación que se mantuvo bastante en el segundo y que no se extinguió del todo en el tercero. Pero si fué fácil recoger muchos alumnos y aun maestros, siquiera medianos de literatura, fué muy difícil tener en ciencias Superiores profesores que pudieran responder al grande enemigo que decía Marco Tulio Cicerón que aguardaba á cierto orador: «maxima te manebat adversaria, expectatio». Era inútil esperar tales profesores de entre los que habían sobrevivido de la abolida Compañía, ya que en los cincuenta y más años que habían transcurrido, había espacio suficiente para morir los más ó para quedar los pocos que restaban del todo inútiles para la enseñanza. Así no hubo más remedio que aplicar á los varios estudios ó enseñanzas á los que habían venido de nuevo, preparados

(1) *Memorie del P. Curci*, part. I, c. II.

Biblioteca Nacional de España

de cualquier manera, y con aquel escaso ejercicio que permitían las circunstancias.

Estos nuevos profesores no podían llevar á la enseñanza, en lo tocante á la calidad de la ciencia, más que lo que habían aprendido en los establecimientos científicos de donde venían. Y como en éstos era ya inveterado el abandono, y por consiguiente la ignorancia absoluta de la escolástica, no conocida si acaso más que para ridiculizarla, habría sido inútil querer que hiciesen en el colegio cosa diferente de la que habían sabido hacer en los Seminarios ó en los colegios donde habían recibido su educación, ó tal vez enseñado por más ó menos tiempo; pero en tal caso había una circunstancia muy agravante.

Ellos habían abrazado un Instituto cuya reputación, en lo que tocaba á las ciencias, era muy grande, y por tanto, por el solo hecho de la enseñanza, participaban ya y tomaban parte en dicha reputación. De donde resultaba que á la sola idea de introducir un cambio substancial en su método de enseñar, conocían que con sólo tratar de restituir á su perdido honor aquel viejo instrumento, no solamente perdían aquel incremento de reputación que se prometían del Instituto que habían abrazado, pero aun socavaban por el fundamento la reputación que por otro lado habían alcanzado. Así, la primera disposición del ánimo hacia la escolástica, que al principio había sido de indiferencia y aun desprecio si se quiere, hubo de convertirse en aversión, en airada animosidad, y aun casi diríamos en enconado furor.

En los años que viví en el Colegio Romano, ya como estudiante, ya por ocupaciones extrañas á la enseñanza, estuve siempre en los mejores términos con todos, y no obstante esto, y á pesar de buscar las ocasiones más favorables y aun adoptando las formas más conciliadoras y benévolas, jamás logré entablar conversación por espacio de cinco minutos con ninguno de aquellos Padres sobre este asunto de la escolástica. No digo ya con el buen P. Perrone, hombre muy paciente en las disputas sobre materias científicas muy diferentes de ésta, pero ni con el P. Ferrarini, excelente religioso y de un misticismo muy exagerado; con un P. Zecchinelli, venido según creo de la Universidad de Padua; con un P. Curi, venido en edad ya provecta de la de Fermo, hombre de gran riqueza de erudición, igual á la austeridad de su carácter, pero ni aun con el mismo P. Pianciani, un cordero en la mansedumbre y una paloma en la sencillez. Baste decir que habiendo visto delante de mí una pulga en la sotana, no tuvo valor para matarla, sino que se levantó de donde estaba para echarla por la ventana, sin reparar á lo que yo le decía, que con lo que hacía peligraba el animalillo de quedar cojo por toda su vida.

Y sin embargo de esto, á este hombre de sentimientos tan delicados bastábale nombrar delante de él «el entendimiento agente», «la materia prima» y «la forma substancial», ó cualquier otro espantajo peripatético, para verle saltar como un resorte, ponerse pálido y estremecerse todo el cuerpo como si hubiera visto un espíritu foleto. De tal suerte que en cierta ocasión en que hubimos de trabajar juntos en cierta obra, era ya caso entendido que estando él presente no habíamos nunca de tocar en la conversación ninguna de esas ó análogas materias, para no ocasionarle gratuito disgusto.

Sólo dos veces me ocurrió hablar por algunos minutos de tales materias con el P. Secchi, que fué amigo mío y me estimaba mucho, tratando de la unidad de la triple vida del hombre, y me bastaron cinco minutos para convencerme de que, á pesar de su mucho saber en ciencias matemáticas, en ciencias especulativas estaba de todo punto ayuno. Era él, en substancia, un atomista hecho y derecho, inocente, si se

Biblioteca Nacional de España

quiere, respecto del materialismo inevitable que se esconde en aquel sistema, pero que él no sólo no advertía, pero ni siquiera sospechaba. Aún me concedió una vez, á fuerza de muchas discusiones, que el sistema de Copérnico no era en rigor de lógica más que una hipótesis harmónica é ingeniosa cuanto se quiera, y muy notable y grandiosa, y la única que explica todos los fenómenos que vemos en el mundo sidéreo; pero una hipótesis y nada más; pero en el caso de ser tal este sistema, puede preguntarse si merece realmente el nombre de científico. He querido tocar de intento este punto, para explicar y justificar de alguna manera la vivísima oposición que habrían encontrado los Superiores si hubiesen querido introducir en la enseñanza una innovación tan importante como era la Filosofía escolástica, como voy inmediatamente á decir que la encontró bien á su costa el P. Luis Taparelli, siendo General de la Orden un P. Juan Roothaan, hombre de temple bien diferente, bajo todos aspectos, del que tenía su sucesor inmediato. Mas antes de dar cuenta de esto conviene indicar por dónde llegó al dicho P. Taparelli el hilo de la tradición escolástica, hecho muy sencillo en verdad, como suelen serlo todas las obras de la Divina Providencia.

Habiéndose aquella ciencia de la escolástica, por peculiar disposición intelectual de aquella nobilísima rama de la raza latina, conservado entre los españoles mejor que en ninguna otra parte de Europa, vino á suceder que después de la violenta expulsión de los jesuítas, realizada en España por los años de 1767, seis antes de la supresión total, muchos de ellos fueron acogidos en Italia con plena confianza por la caridad cristiana, y los más hábiles fueron invitados á desempeñar la enseñanza en los seminarios y en otros establecimientos análogos, y empleados en familias principales y hacendadas para la educación privada de los jóvenes. Entre los primeros hubo un profesor de Filosofía, que domiciliado en Piacenza, creo que en el seminario, ocupó una de sus cátedras, formando en ellas, entre otros, á un joven clérigo, por nombre Bozzetti, de ingenio muy dispierto, el cual, hecho Sacerdote, siguió cultivando la amistad del español y aprovechándose de su sabiduría. Muerto su amigo y siendo ya Bozzeti Canónigo, ocupó la cátedra; continuó su enseñanza, teniendo por discípulos á tres hermanos, por apellido Sordi (Serafín. Domingo y José), que hubieron de entrar más tarde todos tres en la Compañía, á la cual llevaron sin entenderlo los dos primeros, pues el tercero fué considerado más á propósito para las cosas agibles, el germen de la enseñanza escolástica.

Por aquellos tiempos, bajo la protección de Inglaterra y con la tolerancia de Roma, perseveraba la antigua provincia sícula sin notable efecto científico; los jesuítas de Italia formaban una sola provincia; de suerte que el P. Taparelli, al entrar en la Compañía, vino á contraer hermandad religiosa no menos que científica con los dos hermanos Sordi, de los cuales hubo de ser iniciado en la escolástica. Eran ambos hermanos de ingenios agudos y nacidos para las ciencias especulativas; en el primero, Serafín, sin embargo, uníase su ingenio, que era más penetrante, á una índole naturalmente mística y á una palabra algo dificultosa, mientras que el segundo, Domingo, de índole ardiente y de ingenio pronto, tenía además palabra fácil y expedita, por lo cual contribuyó más que nadie á la introducción y establecimiento de aquella doctrina entre los jesuítas de Nápoles. Pero antes de esto, estando aún en Turín tratando con el P. Taparelli de sus especulaciones filosóficas, le dictó el P. Serafín unos apuntes filosóficos, por donde vino á comunicar á aquel grande hombre el hilo de la tradición, aunque bajo el supuesto de la mayor reserva.

En cierta ocasión en que el P. Taparelli me hubo de comunicar

Biblioteca Nacional de España

aquel escrito, no se olvidó de repetirme con las más formales palabras lo que me había ya dicho otro compañero y amigo mío, el hermano Marchetti, sobre la reserva con que había de leer y estudiar aquel escrito, añadiéndome que pidiese á Dios que abriese á los Superiores camino para unir el hilo de la tradición escolástica á satisfacción de todos y sin ofensa de ninguno.

No mucho tiempo después de haber pasado estas cosas, debió de prever el P. Taparelli que su petición había sido oída más presto y más cumplidamente de lo que él había podido imaginar, cuando supo que el Prepósito General le había nombrado Provincial de la provincia de Nápoles, ya que con sólo este hecho, lo que en Roma había podido parecer humanamente imposible, venía á ser en Nápoles no solamente posible, pero fácil, y aun diríamos naturalísimo. Allí, en efecto, como en terreno virgen, había de establecer el nuevo Provincial un estudio de Filosofía, del cual habíamos de ser el primer núcleo seis jóvenes que á la sazón estábamos en el colegio Romano, y que fuimos destinados con él á Nápoles.

Mayor dicha fué para él el poderse llevar además consigo, para adscribirlos á la provincia napolitana, á dos jóvenes sacerdotes, Enrique Borgianelli y Luis Castelli, que acababan de dar su examen *ad gradum*, y que á pesar de las tendencias del colegio, estaban tan iniciados en las contrarias, que venidos á Nápoles, después de algunos meses pudieron principiar la enseñanza. . . . . .

Sólo al cabo de cerca de dos años se consiguió adscribir á nuestra provincia al segundo de los hermanos Sordi, el P. Domingo, porque sólo en el tercer año pudo haber alumnos en los nuestros de Etica y Derecho natural, y digo *de los nuestros*, pues de los extraños no le habrían faltado en ningún caso: tanta era la amplitud, la profundidad y sobre todo el simpático calor con que desempeñaba su cátedra. Con la venida de este excelente maestro recibieron eficacísimo impulso las otras escuelas.

Para aprovecharnos de su doctrina, el Provincial y los profesores no sólo nos permitían, sino que nos excitaban á acudir á él en las dudas que nos ocurrían y nosotros lo hacíamos sin recelo, en razón del provecho que veíamos que sacamos de sus conferencias, haciéndolo yo con más frecuencia que otros, como quien veía lo poco ó nada que había aprendido hasta entonces de Filosofía. Para no molestarle á todas las horas del día, se convino entre todos que los que quisiesen proponerle dificultades fuesen á su aposento en las primeras horas de la noche durante el invierno, y en las primeras horas de la tarde durante el verano y el estío. Era aquélla una academia completa, para la cual era necesario llevar nuestras sillas los siete ú ocho que á ella acudíamos. A esta academia debo yo principalmente lo poco que he alcanzado de Filosofía escolástica, y que me ha servido en mi larga carrera de obrero apostólico y de escritor, aunque no he dejado de cultivarla con amor siempre que he podido. . . . . .

Mientras en Nápoles se navegaba á velas desplegadas sin sospecha de contrariedad, he aquí que apareció de súbito una nube obscurísima, amenazadora de próxima tempestad, y tal fué esta amenaza, que no pudimos menos de creer todos que el Provincial había tenido demasiada confianza en la santidad de su causa. Teníamos por cosa fuera de duda que antes de ir á Nápoles habría manifestado sus ideas en este punto al Prepósito General, que le estimaba y quería mucho y que no se habría adelantado á ponerlas en ejecución sin su expreso consentimiento. El General, por su parte, no habría pensado quizá que se pudiese ir tan lejos en este asunto, y el haberle dejado el P. Taparelli seguir su

Biblioteca Nacional de España

sistema de enseñanza por espacio de dos años, sería tal vez indicio de que quería en tal sistema algún temperamento, y la falta de éste habría acrecido de día en día la gravedad de las cosas. Dios me libre de calificar de espías al Rector y á alguno de los consultores, si en las periódicas informaciones que enviaban á Roma dieron cuenta al General y á sus Asistentes del contraste manifiesto, y aun estrepitoso, que existía entre la enseñanza filosófica que se daba en Nápoles y la que se profesaba en el primer colegio que tenía la Compañía en Italia y aun fuera de ella.

No niego que pudo haber alguna imprudencia de parte nuestra ó de parte de los adversarios, que no faltaban ciertamente, ni de dentro ni de fuera. Mas como quiera que fuese, ello es que de improviso, como rayo en el cielo despejado, sonó entre nosotros la noticia de que dentro de poco vendría un Visitador con plenos poderes del Padre General, á fin de poner remedio á desórdenes que no se podían tolerar ya más: caso primero, que yo sepa, y caso último, después del restablecimiento de la Compañía.

Pronto se entendió cuáles fuesen aquellos desórdenes y quién era de ellos el responsable principal ó casi solo. Estos desórdenes provenían del *aborrecido Peripato* que se profesaba en las Escuelas superiores de Nápoles, y responsable, si no único, á lo menos principal de aquel hecho escandaloso, era el Provincial P. Luis Taparelli.

A honra de este varón insigne, cuyas virtudes religiosas y civiles tuve ocasión de conocer y de admirar aún más que su ingenio peregrino, debo decir que en la común angustiosa sorpresa él fué el que menos ó nada la manifestó. Alegre como de costumbre, ó más alegre aún, nos exhortaba á tener confianza en Dios que dispondría todas las cosas para su gloria y para bien nuestro, de la Compañía y de la misma doctrina de Santo Tomás, la cual parecía que querían desterrar del mundo algunos profesores del Colegio Romano. Mientras tanto, el mismo día de recibir la noticia comenzó á poner orden en sus papeles y cosillas: aquéllos, para tenerlos dispuestos para cualquier examen que se quisiese hacer de ellos: éstas, para facilitar su salida ó viaje, caso que se le obligase á salir. Luego, habiendo dejado el aposento que tenía en el colegio, se trasladó al convictorio, que le estaba contiguo, hacia el *Largo del Mercatello*. Y esto no por consejo que le diese alguno, como tal vez se pensó, sino por delicada iniciativa suya propia, para que el Visitador tuviese más libertad de oir y preguntar al que quisiese y los súbditos ni más ni menos de manifestar sus pensamientos al Visitador.

Llegado éste pocos días después con su compañero, el Provincial Padre Taparelli quiso salir á recibirle en la portería, y fué él el primero en darle el abrazo de bienvenida. Después de acompañarlo á su aposento, re retiró al convictorio, no presentándose en el colegio hasta que, terminada aquella inquisición, fué llamado por el mismo Visitador.

Era éste un tal P. José Ferrari de Vicenza, que entrado en la Compañía siendo Sacerdote, poseía ingenio regular y los conocimientos que entonces generalmente se tenían: tal vez habría oído algo sobre el sistema filosófico de Rosmini, cuyo nombre comenzaba á sonar en aquellos días en la Lombardía; pero de seguro no había sacado de él aversión especial á la escolástica. Su palabra no era fácil, sino lenta y casi habitualmente solemne, de donde resultaba el dar á lo que decía una importancia mayor de la que en sí tenía. De índole naturalmente austera é inclinada á la rigidez, era cultivador asiduo y casi supersticioso de *nuestro santo Instituto*, como lo nombraba siempre, del cual,

Biblioteca Nacional de España

sin embargo, la parte que menos conocía era el *Ratio studiorum;* pero, por lo demás, aun conociéndolo bien, se mostró siempre celoso mantenedor de la observancia claustral.

Además de estas cualidades, más ó menos oportunas para desempeñar bien el oficio para el cual había sido enviado á Nápoles, poseía el Visitador una que para el caso era excelente. Era ésta una prontitud singular de entendimiento para hacerse cargo del lado verdadero del asunto de que se tratase y una rectitud igual de voluntad en sostenerlo, en especial si andaba de por medio nuestro santo Instituto, mas sin entusiasmarse mucho por ello, si bien esta aparente frialdad á veces servía más para lo que pretendía que el fervor y el entusiasmo. Con tales condiciones de carácter, nuestra línea de defensa era, digámoslo así, la que nos indicaban estas mismas disposiciones; así, después de convenida esta línea de defensa entre los profesores, nos dieron éstos la norma de que, permaneciendo siempre dentro del camino de la verdad, nos contuviésemos y fuésemos á la mano en las preguntas á que debíamos responder. Renunciando desde luego á la idea de ensalzar el valor y la autoridad extrínseca de la escolástica, habíamos de esforzarnos por hacerle entender la manifiesta contradicción y casi rebelión contra el Instituto en que estaban los profesores del colegio Romano, los cuales, no contentos con haber abandonado aquellas doctrinas, las querían destruir y anonadar de todo punto.

Y puesto que él ya desde el principio había insinuado como argumento de ellos y su Aquiles, que el Instituto recomienda como norma hay que seguir en la enseñanza de las ciencias la dirección común seguida en las Universidades católicas más renombradas, á este argumento teníamos una contestación que no tenía réplica; es á saber: que San Ignacio, primer Prepósito General de la Compañía, y los cuatro siguientes hasta el P. Claudio Aquaviva, que fué quien dió la última mano al *Ratio studiorum*, no habían podido señalar otra dirección común que la que dominaba en su tiempo, y esto no podía suceder al presente, cuando, lejos de haber dirección común, no hay sino una libertad que la excluye de todo punto. Aun el antiguo orden de cosas permitía rechazar cuanto hubiese menos verdadero en las doctrinas de Aristóteles, y hoy ni más mi menos, en los casos en que debiese hacerse lo mismo respecto de los eclesiásticos, podía hacerse en buen hora, aunque con gran reverencia á los príncipes, entre ellos en especial á Santo Tomás, el mayor y el sumo entre los grandes, que era precisamente lo que se practicaba y se practicaría en adelante en Nápoles; que esto era lo que convenía hacer, y no rechazarlo todo sin examen ni miramiento alguno, sobre todo cuando no se tenía nada que sustituir á las doctrinas de tal manera despreciadas.

Esta respuesta, dada por cada uno de nosotros según la capacidad de cada cual, no perdía nada en su eficacia á pesar de ser convenida previamente entre todos, y de ahí provino sin duda el triunfo de la verdad, si bien este triunfo no perdonase las dos víctimas señaladas de antemano; á las cuales, principalmente á la primera, fué concedido el honor de juntar la modestia y obscura victoria con el sacrificio.

Fuera del asunto de los estudios, no sé que el Visitador diese órdenes disciplinarias especiales, y caso de darlas, serían de tan poca importancia, que no me quedaron en la memoria; aun por lo que toca á los estudios, también se puede decir que no dió ninguna, á lo menos que nosotros supiésemos. Con las largas conferencias que tuvo con los Profesores y con las sencillas contestaciones nuestras, habiéndose convencido en general de la rectitud intrínseca y de la autoridad que tenía la Escolástica en la Iglesia, habiéndose certificado además por sí mismo

Biblioteca Nacional de España

de la obligación de profesarla con los dichos temperamentos que era impuesta por las Constituciones de la Compañía, creyóse en el deber de dejar las cosas como estaban; y era el P. Ferrari hombre capaz de no ser desviado de este dictamen por nada del mundo. Fuera de que, como debía saber, y de ello dió indudables indicios, que en cesando la visita quedaría de Provincial, es claro que era excusado imponer ordenaciones que hubiesen de ejecutar los Superiores, y que él mismo había de cuidar de que se ejecutasen.

Pero quedaba el punto verdaderamente grave de la visita, el cual nos pareció, cuando lo supimos, mucho más grave y duro de lo que merecía la cosa. No faltó, para cohonestar la medida que al fin se tomó, quien insinuase que en ella no se daría al colegio Romano la satisfacción que se quería dar: mas á esto no faltó entre nosotros quien recordase aquel *volens populo satisfacere*, que sirviendo al famoso cobarde presidente para cubrir y defender el Deicidio, sirve hace mucho tiempo de excusa para legitimar toda clase de iniquidades, que se permiten sean perpetradas en obsequio de una pública opinión más ó menos ficticia. El P. Taparelli, cuya obra había sido implícitamente aprobada en Roma por el solo hecho de haberla permitido por espacio de tan largo tiempo, fué arrojado *tanquam stirps inutilis*, y enviado á Sicilia por tiempo indeterminado, y allí estaría aún si la Divina Providencia no lo hubiese sacado de aquel abandono, para ponerlo en situación de emplear durante sus últimos años su ingenio poderoso en servicio de la sociedad cristiana y de la Iglesia. Si bien los Superiores de allí, sintiendo la forzada inactividad en que hubo de estar por tanto tiempo aquel varón insigne, se cuidaron de utilizarle para enseñar á los colegiales la música y la lengua francesa, cosas en que era excelente; pero que en tal caso, y en comparación de otras más dignas en que era no menos eminente, podían servir de amarga ironía al que en ellas era ocupado.»

Para el P. Domingo Sordi, instrumento último en el tiempo, pero primero por su eficacia en la obra de la enseñanza escolástica, la visita tuvo un efecto menos manifiesto. Llegado el término del año escolar, fué separado de la enseñanza y aplicado á cosas agibles, en las cuales no valía menos que su tercer hermano el P. José, ya que versátil de ingenio no menos que de lengua, se le oía hablar de jamones, quesos y cuentas corrientes, con el mismo aplomo y seguridad que del *entendimiento agente, formas substanciales* y *materia prima*.

En cuanto al P. Taparelli, es fácil imaginar el porte, no ya resignado, sino alegre, con que hubo de salir de Nápoles. Al partirse para Sicilia se nos permitió ir á despedirnos de él en comunidad y darle el abrazo de despedida y recibir el suyo. Acto en el cual, si nuestros ojos juveniles estaban arrasados en lágrimas, los suyos, graves, no por los años, sino por la prudencia y por la sabiduría, no estaban enjutos. Todos los que viven hoy en la Compañía, y á quienes es cara y venerada la memoria del P. Juan Roothaan, habrán deseado en su corazón que aquél hubiese sido el único acto de debilidad que hubiese, no diré mancillado, pero sí entristecido, su largo generalato.»

Por la relación que hemos copiado de las *Memorias del P. Curci*, se ve cómo andaba la enseñanza filosófico-teológica en las provincias de la Compañía en Italia, hacia mediados del siglo XIX. Por esta relación se ve también que la causa y el origen primordial del estado actual de esta enseñanza estaba, en gran parte á lo menos, en el Colegio Romano, casa principal de los estudios de los jesuítas en Italia, y de la cual recibían poco más ó menos las demás que estaban esparcidas por todo el mundo, la norma, el criterio y el método de la doctrina.

Biblioteca Nacional de España

De esta casa había salido la inquina y aun el odio á la enseñanza escolástico-tradicional; de allí los libros que encarnaban este odio, y que como fatales mensajeros lo esparcían por todas las casas y colegios de la Compañía. De estos libros hay uno que merece mención especial: las *Prelecciones teológicas* del P. Juan Perrone, antítesis de la Teología tomística. Este libro fué escrito en el Colegio Romano; sirvió de texto en dicho Colegio, y lo fué también en la mayor parte de los seminarios de la universal Iglesia. De este libro se hicieron más de cuarenta ediciones. Fué el libro más conocido, más estudiado del clero católico. Fué el vademécum de todos los eclesiásticos. Y ¡oh oprobio inmortal de la Nación española! hasta fué traducido del latín al castellano, para que lo entendiesen nuestros seminaristas, ya que en aquellos días, y plega á Dios no suceda también en los nuestros, había llegado la enseñanza de nuestros seminarios á tal grado de abatimiento, que sus alumnos de Teología eran considerados incapaces de entender el latín vulgar, y poco menos que de cocina, como se dice, del P. Perrone.

La influencia del Colegio Romano fué verdaderamente desastrosa para la enseñanza católica universal. Los mismos Padres de la Compañía, aun los que moraban en las altas esferas del gobierno, hubieron de persuadirse de ello. Pero ó no podían ó no querían poner remedio á tanto mal y desastre. A este propósito dice el P. Curci (1).

«Habiendo, antes del año 1870, representado con cierta vivacidad el estado de cosas del Colegio Romano á un hermano mío extranjero, persona de gran prudencia y que tenía gran mano en el gobierno general de la Compañía, suplicándole indujese al Prepósito General á poner remedio á aquel desbarajuste, me respondió: «El remedio existe ciertamente; pero este remedio no puede aplicarlo el Padre General.» Y preguntándole yo por qué, me contestó: «Porque el único remedio eficaz es destruirlo.»

Frente á frente de este castillo roquero del antitomismo, hubo de levantarse en la misma Roma, y por los individuos de la Compañía, otro que había de ser instrumento eficacísimo para destruir, si no todos, alguna parte de los daños que habían provenido de la enseñanza que se daba en el Colegio Romano. Nos referimos á la famosa Revista que, con el título *La Civiltà Cattolica*, empezó á publicarse á mediados del siglo pasado por la voluntad del Sumo Pontífice Pío IX.

Su dirección y redacción fué confiada á algunos Padres de la Compañía, la mayor parte de los cuales provenían del núcleo que había formado en Nápoles el P. Luis Taparelli D'Azeglio, y de que nos ha hablado el P. Curci.

Tímidamente al principio, resuelta y decididamente después, abogó esta Revista por la restauración de la Filosofía tomística (las cuestiones propiamente teológicas apenas tuvieron cabida en ella); de suerte que con el tiempo vino á ser una de las fortalezas principales, desde la cual se combatieron los modernos métodos de enseñanza, y se defendieron las teses y posiciones de la antigua doctrina tradicional.

Desde la fundación de *La Civiltà* pudo verse que la nueva Revista y el Colegio Romano, aunque instituciones sostenidas por los hijos de una misma madre, eran enemigos irreconciliables. El espectáculo era poco edificante; pero el hecho fué así.

Mientras Perrone y los suyos explicaban sus teorías en el Colegio Romano, Calvetti, Taparelli, Liberatore y demás compañeros disertaban larga y profundamente en *La Civiltà* sobre problemas transcendentalí-

(1) En su obra *La Nuova Italia e i vecchi zelanti*, c. X.

Biblioteca Nacional de España

simos con los métodos, teorías é ideas de la tradición escolástica. Allí publicó Calvetti sus estudios sobre la educación, que es lástima que hayan quedado sepultados en aquel arsenal inmenso y confusísimo que es una Revista. Allí Taparelli estudiaba, con la profundidad genial que Dios le había otorgado, los problemas sociales de los gobiernos representativos y de economía política, sepultados también éstos en el caos inmenso de la Revista. Allí Liberatore estudiaba el gravísimo problema del conocimiento intelectual, que publicó después en volúmenes aparte. Allí Salis Seewes estudiaba la sensación. Allí, en fin, otros muchos explicaban ó desenvolvían otras teorías filosóficas muy interesantes.

Cierto que esta defensa, restauración, ó lo que fuese, de las teorías escolástico-tradicionales, era todavía á los ojos de muchos tímida, indecisa y de vaga dirección; pero así y todo, en las circunstancias en que se acometía era empresa noble, generosa, casi heroica, en especial si se atiende á que con ser patrocinada por la autoridad pontificia, ya que fundación del Sumo Pontífice era *La Civiltà* y muchos de los artículos que en ella se publicaban habían sido leídos por el Papa antes de ser publicados, no era vista con muy buenos ojos por los que tenían el supremo gobierno de la Compañía, sobre todo en lo tocante á la restauración de las teorías de la Filosofía de Santo Tomás.

Esto último es posible que parezca á algunos muy raro; pero es absolutamente cierto, y de ello tenemos por testigo la misma *Civiltà*. La cual, en la biografía del P. Mateo Liberatore, al tratar del empeño con que había procurado éste la restauración de la Filosofía tomista, ya en *La Civiltà*, de cual fué en sus últimos años director, ya en los libros didácticos por él estampados, dice lo siguiente:

«Igual al amor de la pobreza religiosa, era en él la obediencia perfecta á sus Superiores, de la cual nos dejó clarísimos ejemplos, como cuando para conformarse á sus órdenes se abstuvo en las primeras ediciones de su libro de exponer en toda su plenitud las doctrinas filosóficas del angélico Doctor, de él tan estimadas y favorecidas.»

De la cual declaración, se concluye que los Superiores de la Comñañía fueron el obstáculo principal que se opuso á la enseñanza de las doctrinas tomísticas en toda su amplitud, y que no hay forma de sincerarlos.

Así estaban las cosas cuando subió al solio pontificio el Arzobispo de Perusa, Joaquín Pecci, que en su asunción tomó el nombre de León XIII. Tenía éste un hermano, mayor que él, por nombre José, que había estado en la Compañía y sido Profesor del Colegio Romano, donde, contra la corriente común, había enseñado las buenas doctrinas y donde, por este motivo, había tenido mil trabacuentas, que algunos relacionaron con su salida de la Compañía.

Salido de ésta continuó enseñándolas, en Perusa sobre todo, al lado de su hermano. Cuando fué éste creado Papa, vió José Pecci la ocasión de restaurar la enseñanza general de la Iglesia, la tradición escolástico-tomística, y viéndola la asió por los cabellos induciendo á su hermano, el Pontífice, ya muy inclinado á esto, á acometer la empresa que tanta gloria acarreó al pontificado de León XIII, y tanto bien á toda la cristiandad. Es notorio que la Encíclica *Aeterni Patris*, con que se inauguró esta restauración, fué obra del hermano del Papa, como lo fueron otros documentos relativos á esta restauración, como lo fué también la creación de la Academia de Santo Tomás, fundada en Roma para ayudar á esta misma restauración, como lo fué la dirección de la Revista que publicó esta Academia, etc., etc.

La Encíclica *Aeterni Patris* cayó sobre el Colegio Romano, y en ge-

Biblioteca Nacional de España

neral sobre todas las casas de estudios de la Compañía, como una bomba. Repuestos del susto, aparentaron sus profesores que no habían entendido la cosa, y siguieron explicando sus teorías como si nada hubiese pasado.

Súpolo León XIII, y como hombre que era de gran carácter y de gran firmeza de voluntad, tomó el asunto por su cuenta, mandó llamar al Prepósito General y le ordenó que quitase del Colegio Romano ciertos profesores y que pusiese otros; y como si esto no fuese aún bastante, nombró un Cardenal que estuviese á la mira de lo que pasaba y le diese de ello cuenta minuciosa. Supo tal ordenación á rejalgar al P. Antonio María Anderledy, Prepósito General, pero no tuvo más remedio que cumplirla.

Después de estas ordenaciones aún anduvieron rezongando y cerdeando los Padres jesuítas. Hubo sobre ello mil incidentes, que sería largo de referir. En vista de lo cual, yendo derecho al fondo de las cosas, publicó el Sumo Pontífice León XIII las Letras apostólicas que copiamos y cuya gravedad á nadie puede ocultarse.

LETRAS APOSTÓLICAS EN QUE SE CONFIRMAN LAS CONSTITUCIONES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA DOCTRINA DE SANTO TOMÁS DE AQUINO.

León, Papa XIII.—Para perpetua memoria.

Habiendo desde el principio de Nuestro pontificado considerado con la atención y madurez que Nos impone el deber del ministerio apostólico la aspereza de los tiempos que alcanza la Iglesia y el naufragio que se puede decir que ha experimentado la humana sociedad en las cosas que son para ella de la mayor importancia, hubimos de reconocer como causa principal de tan grandes desastres el que, echados á un lado y casi despreciados aquellos seguros principios y enseñanzas que conducen la inteligencia á la fe cristiana, hubiese prevalecido en los entendimientos el afán de ciertas novedades en la doctrina, que con la apariencia de progreso resistía y aun contrariaba á la Divina revelación.

No fué muy difícil indicar los remedios convenientes á este mal, cifrados todos ellos en la necesidad de volver á las fuentes de la buena doctrina, en mal hora abandonadas. Esto lo hicimos primeramente con la Encíclica *Aeterni Patris;* y lo hemos ido confirmando después, con muchos actos de Nuestra autoridad y aun con las conversaciones particulares tenidas con los Obispos y con los Superiores de las órdenes religiosas, en las cuales les manifestamos ser cosa por Nos de todo punto resuelta y asentada el que se restableciese en todas las Escuelas la doctrina de Santo Tomás, tan recomendada por los elogios que han hecho de ella los Sumos Pontífices y los sagrados Concilios, y que por el testimonio de los siglos es la más sólida y provechosa que se puede excogitar.

No se Nos ocultaba que al tomar esta resolución, intentamos una empresa sumamente laboriosa y difícil, como quiera que esto equivalía á restaurar casi todas las más principales enseñanzas. No por esto, sin embargo, dejamos de perseverar é instar en ello, fiados en el apoyo que habíamos de hallar en las órdenes religiosas, de cuya virtud, harto de Nos conocida, esperábamos que no había de perdonar al ingenio ni al esfuerzo, para fomentar y llevar á cabo Nuestros designios. Entre ellas no podía menos de contarse la ilustre Compañía de Jesús, cuya acción está muy extendida en la Iglesia y que tiene además la ense-

Biblioteca Nacional de España

ñanza de la juventud por uno de los deberes de su Instituto; y esta confianza la fomentaban en Nos no sólo los perpetuos testimonios de su gran veneración para con esta Sede Apostólica, sino también las mismas reglas de la Compañía, que obligan á sus individuos á seguir y profesar la doctrina de Santo Tomás.

Pues para que la Compañía se mantenga fidelísimamente en tan ilustre propósito, y se señale como los que más en la defensa y difusión de la verdadera doctrina en que Nos tanto empeño tenemos, Nos ha parecido conveniente reducir á una especie de compendio las propias reglas de la Compañía, tales como constan en las Constituciones de San Ignacio, en los decretos de las Congregaciones generales y en las ordenaciones de sus Prepósitos, y confirmarlas y darlas fuerza de perpetua ley con Nuestra suprema autoridad. De lo cual resultará también, que si queda algún rastro de pretexto ó costumbre contraria introducida ó de mala interpretación, se quite del todo y sea restablecida por Nos una manera de proceder segura, firme y bien definida.

Ante todo, es conocido de todos que el insigne fundador de la Compañía decretó, en muchos lugares de sus Constituciones, que en todos los ramos del saber humano deben sus individuos seguir una doctrina sólida y segura, y aun *la más sólida y la más aprobada* (1). Y esto está repetidamente confirmado por los decretos y órdenes de las Congregaciones y Prepósitos Generales.

Además, fué orden del santo fundador que la doctrina que profesase la Compañía fuese una y la misma en todos y en toda clase de cargos ó empleos. «Conforme á San Pablo, todos sintamos y digamos una misma cosa en cuanto sea posible, y doctrinas diferentes no se admitan en casa, ni de palabra en los sermones y disputas, ni en los libros» (2). Además, sabemos que los Padres, diputados por varias naciones para reconocer el libro sobre el método en los estudios, al tratar ante todo de las doctrinas que habían de seguirse pusieron por fundamento que la doctrina de la Compañía habrá de ser uniforme, segura y sólida, según las Constituciones (3). Esta orden sobre la unidad de la doctrina no ha de entenderse de manera que se refiera únicamente á las opiniones que son comunes en las escuelas, sino que ha de alcanzar también aquellas otras opiniones en las cuales ya no hay tanta uniformidad entre los Doctores católicos. «En las opiniones, en las cuales discrepan y aun son contrarios entre sí los autores católicos, hay que procurar que haya uniformidad en la Compañía» (4). Pues si es verdad que ha de elegirse en la Compañía la doctrina de un autor (5), es claro que en este caso se trata de las cuestiones controvertidas y controvertibles, ya que en las comunes, sea cualquiera el autor que las defienda, no hay nada que ordenar acerca de la misma doctrina.

Al dar semejante ley fué intención de San Ignacio proveer, con santa y sabia previsión, á que en el cuerpo de la Compañía y en los miembros hubiese gran unión y concordia; virtudes que son tanto más necesarias para fomentar el fervor del espíritu y la abundancia de frutos saludables, cuanta es mayor la facilidad con que estos mismo frutos languidecen y aun perecen del todo con la variedad de las opiniones, ya que la variedad en el sentir trae consigo á menudo la desunión de los ánimos: Importa para la unión de los miembros de la Compañía

(1) *Constit.*, part. IV, cap. V, § 4
(2) *Constit.*, part. III, c. I, § 18.
(3) *Congreg.* V, decret. 56.
(4) *Constit.*, part. III, c. I, decl. O.
(5) *Constit.*, part. VIII, c. I, lit. K.—*Congreg.* V, decret. 56.

Biblioteca Nacional de España

entre sí, y con su cabeza, la igualdad de la doctrina (1). Pues para conseguir esta concordia y caridad, que convenía á la Compañía, entendió San Ignacio no ser bastante la vulgar y conocida regla de tolerarse la variedad de las opiniones, según aquello de libertad en lo dudoso, sino que era necesario que no hubiese tales opiniones en la Compañía, y por esto las prohibió. Y para que este precepto de la uniformidad en la doctrina no pareciese demasiado duro, precavió que todo el que quisiese entrar en la Compañía, antes de profesar en ella, fuese preguntado si *estaba dispuesto á deponer su juicio y sentir según determinase la misma Compañía* (2). Con lo cual ya no se da ocasión de elegir aquella manera de pensar que, después de abrazada la regla, apenas parece ser tolerable.

Según lo discurrido hasta aquí, parece ser muy ajeno de la naturaleza y Constituciones de la Compañía el que alguno de sus individuos se crea con derecho á pensar con aquella libertad que pueden tener los extraños á ella. Pues aun cuando se tratase de opiniones muy probables y que tienen en su favor doctos defensores, pero que se oponen á la doctrina prescrita, los que la siguiesen podrían, sí, evitar la nota de novedad, de temeridad y de error, pero se apartarían de aquella regla de unidad é identidad de doctrina tan deseada y recomendada. Y aun sería peor si tal libertad de opinar se refiriese á aquellos puntos de enseñanza que la Compañía, en las Constituciones y en los catálogos, que de orden de las Congregaciones generales han dispuesto los Prepósitos Generales, ha decretado que habían de admitirse ó reprobarse por todos; ya que tal libertad degeneraría en licencia y en culpa.

Después de poner en la Compañía este fundamento, el santo fundador, con el buen juicio de que estaba dotado, escogió una forma de doctrina, que como eminente entre todas y aprobada por el consentimiento de los sabios y por el uso de la Iglesia, y alabada por ésta entre todas las demás, bien pudo proponerla á sus hijos, no sólo sin hacer violencia á sus entendimientos, sino dándoles un alimento sano é incorrupto. Esta doctrina fué la de Santo Tomás. *En Teología*, dice, *se leerá la doctrina escolástica de Santo Tomás* (3). Hay que confesar, sin duda, que el santo fundador salvó el fundamento de la uniformidad de la doctrina de Santo Tomás; sin embargo, según consta de muchos lugares de sus Constituciones, dejó con cierta suave prudencia á los venideros la facultad de señalar la doctrina que el tiempo y la naturaleza de las cosas designasen á la Compañía como la mejor. Hay que confesar también que sus hijos han usado de esta facultad, y que han usado loablemente, en el modo que convenía á los hijos de tan gran Padre, herederos de su espíritu y de sus virtudes, supuesto que los Padres de la Congregación general V, recordando el aviso de que *había que escoger la doctrina de un escritor*, determinaron por común consentimiento *ser necesario que se siguiese en Teología la doctrina de Santo Tomás, como la más sólida y segura, y aprobada y conforme á las Constituciones* (4). Al cual decreto, para darle más firmeza, le añadieron estas palabras: Los nuestros tengan absolutamente á Santo Tomás como autor propio, hasta tal punto que *nadie sea promovido á enseñar la Teología que no sea aficionado á la doctrina de Santo Tomás, y los que no lo son, sean absolutamente privados de la enseñanza* (5); los cuales consejos, tan graves y prudentes, no sólo no han envejecido y muerto con el tiempo, sino que

(1) *Constit.*, part. X, § 9.
(2) *Exam.*, c. III, § 11.
(3) *Constit.*, part. IV, c. XIV, § 1.
(4) *Congreg.* V, decret 41.
(5) *Congreg.* V, decret. 56.

Biblioteca Nacional de España

han sido á menudo y cada uno de ellos confirmados, sobre todo en la Congregación general XXIII en un decreto especial, el cual decreto, tan luego como nos fué presentado el día 18 de Noviembre de 1883, Nos pareció digno de Nuestra singular recomendación, y así, con gran placer, le pusimos esta nota: *El decreto de seguirse en las escuelas de la Compañía la doctrina de Santo Tomás, que ha sido renovado en la Congregación general recientemente celebrada, Nos ha agradado mucho y exhortamos con toda eficacia á que sea guardado en adelante por todos con suma diligencia y cuidado.*

Aún más: cualquiera que examine los decretos de la Compañía sobre los estudios, verá claramente la necesidad que hay de seguir la doctrina de Santo Tomás no sólo en la Teología, sino también en la Filosofía. Porque aunque, según la regla, en filosofía hay que seguir á Aristóteles, es notorio que la Filosofía de Santo Tomás no es otra que la de Aristóteles, ya que Santo Tomás fué el intérpre más docto de esta Filosofía, el que la hizo cristiana purgándola de los errores en que fácilmente pudo incurrir un filósofo pagano, y el que se sirvió de ella para la defensa y exposición de la verdad cristiana. Pues entre todos los bienes que debe la Iglesia al gran Santo Tomás de Aquino, debe contarse el que haya harmonizado de tal manera la Teología cristiana con la Filosofía peripatética que en su tiempo dominaba, que tengamos ya á Aristóteles no ya por adversario, sino por defensor de Jesucristo (1).

Ni podía suceder otra cosa con el que fué el Príncipe de la Teología escolástica, ya que, como todos saben, esta ciencia es tal que, si acude á las fuentes auténticas, que son las doctrinas reveladas por Dios, y de ellas con gran cuidado y empeño deriva su caudal, también se ayuda mucho de la Filosofía como de excelente auxilio para defender é ilustrar esta misma fe.

Así, todos los que se proponen seguir á Aristóteles y le siguen con seguridad, es fuerza que sigan y abracen la Filosofía de Santo Tomás. Y esto, con tanta más razón deben hacerlo los Maestros de la Compañía, como á quienes está mandado que *hagan, que* (esta Filosofía) *sirva y ayude á la verdadera Teología escolástica* (2) *recomendada por las Constituciones;* y por ella fué adoptada la Filosofía aristotélica, por haber sido tenida y juzgada más á propósito para lograr este fin: «*habiendo la Compañía abrazado la Filosofía de Aristóteles, como más útil para la Teología, es necesario adherirse á ella de todo punto*» (3).

Ahora bien; si la Filosofía que profesan los de la Compañía no es conforme á la mente y manera de Santo Tomás, es evidente que no podrá auxiliar á la Teología escolástica del santo Doctor, la cual todos *están obligados á profesar.*

Aplíquense esto y ténganlo dicho para sí aquellos que al ver á los intérpretes de Aristóteles ó los autores católicos dividirse en varias y contrarias opiniones, creen que les es permitido adoptar la opinión que les parece bien, sin tomarse el trabajo de averiguar lo que sobre esto sintió Santo Tomás; pues los que tal hacen en Filosofía, es claro que harán lo propio en Teología, apartándose por lo mismo de aquella uniformidad que el santo legislador quiso que se conservase constantísimamente.

Por esto procedió con muy buen acuerdo la Congregación general XXII, celebrado poco tiempo después de haber Nos publicado la Encíclica *Aeterni Patris*, al dictar este decreto: *La Compañía de Jesús*

(1) V. Card Sfortia Pallaviciui, *Vindicationes Soc. Jesu*, c. XXIV.
(2) *Congreg.* III, can. 8.
(3) *Congreg.* XVI, decret. 36.

Biblioteca Nacional de España

ha creído de su deber el manifestar, con testimonio público y solemne, el más completo acatamiento de obediencia y aprobación á esta Encíclica (1). Ahora bien; el fin adonde se dirigía la Encíclica era precisamente éste de restablecer en todas las escuelas la doctrina filosófica de Santo Tomás.

A pesar de lo que habemos dicho hasta aquí, no es Nuestro ánimo amenguar en nada los grandes merecimientos de los escritores que en todos tiempos ha producido la Compañía; más bien hay que conservar esta gloria doméstica, de tal manera que todos, y en especial los de la Compañía, tengan en grande estima y consulta aquellos grandes y eximios escritores que de tanta fama gozan en la Iglesia (2). Pues siendo como eran varones de gran virtud é ingenio, después de estudiar con empeño los escritos de Santo Tomás, en algunos lugares expusieron su doctrina clara y copiosamente, y la adornaron con excelente caudal de erudición; sacaron de ella muchas conclusiones para refutar los errores modernos, y le añadieron además todo lo que la Iglesia tuvo á bien declarar ó definir acerca de aquellas mismas materias. De este trabajo y diligencia nadie ciertamente puede prescindir sin grave perjuicio; pero aun en esto hay que tener en cuenta que de la opinión en que se tengan estos eximios escritores, y del mismo empeño que se ponga en estudiar sus escritos, se saquen ayudas y auxilios para cultivar la doctrina de Santo Tomás como debe ser, y no ya algo que perjudique á la uniformidad de la doctrina, como sea verdad que tal uniformidad solamente debe esperarse en el caso de que la Compañía siga á un autor, esto es, el que ya está aprobado y de quien está mandado, y únicamente de él, que *sigan á Santo Tomás y que lo tengan por Doctor propio.*

Síguese de esto también que si los autores que hemos mencionado disintieren en algún punto de las opiniones del que es el Maestro común, no hay que dudar sobre cuál sea el camino que hay que seguir, y no será difícil el mantenerse en él; pues en las opiniones que de seguro son de Santo Tomás, no es fácil que disientan de él todos los escritores de la Compañía. Así bastará, según lo exija la naturaleza de las cuestiones, que de los dichos autores escojan los que sientan con él: con lo cual sacarán á la vez un doble provecho, esto es, que puedan seguir al angélico Doctor y á los mejores autores de la Compañía.

Con todo, nadie debe persuadirse que le es lícito seguir libremente las opiniones que tal vez haya encontrado en autores de la Compañía, y que han sido publicadas con licencia de los Superiores. Porque fuera de que hay no pocos entre éstos que escribieron antes que la Compañía legislase sobre este asunto de los estudios, á esta libertad nunca dejaron de oponerse los Prepósitos Generales, declarando manifiestamente y á menudo, aun en tiempos recientes, que en algunos censores de libros habría sido de desear mayor diligencia y severidad (3). Sobre esto no se nos oculta que hay algunos lugares en las Constituciones en que se da algún ensanche á esto, y aun sabemos haberse afirmado que la Compañía no ha de estar tan sujeta á la doctrina de Santo Tomás, que *en ningún punto pueda apartarse de ella* (4). Pero el que coteje cuidadosamente entre sí los dichos lugares de las Constituciones, entenderá que está tan lejos de sacarse de esta excepción algo que derogue á las leyes establecidas, que más bien las confirma. Es, en verdad,

(1) *Congreg.* XXIII, decret. 15.
(2) *Congreg.* XXIII, decret. 18.
(3) Esto se colige de la carta del P. Claudio Aquaviva del año 1613: *De Observanda ratione studiorum deque doctrina Sancti Thomae;* de la Ordenación del P. J. Piccolomini *pro studiis superioribus* del año 1631, y de la Ordenación del P. Beckx del año 1858.
(4) *Congreg.* V, decret. 56.

Biblioteca Nacional de España

permitida alguna libertad: en primer lugar, en el caso *de que ó fuese dudosa la sentencia de Santo Tomás ó se tratase de cuestiones que no fueron tratadas por el santo Doctor* (1). Por lo mismo, si en las cuestiones que fueron tratadas por él se puede averiguar claramente lo que sintió, ya no es libre apartarse de su sentir.

A propósito de esto conviene recordar las prudentísimas cautelas que prescribió el P. Claudio Aquaviva: *No es bastante*, dice, *apoyarse en dos ó tres lugares de Santo Tomás reunidos de acá y de allá y sacados por consecuencias é inconvenientes, ó traídos violentamente como si hubiese de creerse ser tal la opinión de Santo Tomás por haberla indicado, tratando de otra cosa en aquellos lugares, sino que es necesario ver bien cómo siente allí donde trata la cuestión ex professo y considerar atentamente si lo que dice se conforma ó disiente con el cuerpo de la doctrina* (2), para que nadie engañosamente se persuada de que la sentencia de Santo Tomás puede ofrecer ambigüedades.

Sobre las cuestiones de que tal vez no trató, conviene penetrarse bien de los principios y de los puntos principales de su doctrina, no sea que las resoluciones que se den pugnen con su enseñanza.

Acerca de lo cual viene muy á propósito lo que determinó la misma Congregación general XXIII, es á saber: *que nuestros profesores de Teología y de Filosofía, como también los que las estudian, han de ser seriamente amonestados de que, fiándose demasiadamente en sus propios juicios, no admitan ni enseñen inconsiderada y temerariamente opiniones nuevas, sustituyéndolas á la verdadera y auténtica doctrina de Santo Tomás* (3).

Una libertad semejante á ésta parece estar concedida *en las cuestiones filosóficas ó en las que tocan á la Sagrada Escritura ó á los cánones* (4). Pero prescindiendo de otras cosas, es evidente que las cuestiones filosóficas, aunque en algo puedan tener que ver con la Teología, son distintas de ella; fuera de que no serán muchas en Santo Tomás las que él no refiera á la Teología. Además, sobre estas cuestiones *meramente filosóficas*, hay que advertir dos cosas: una es que *en las cosas que son de alguna importancia no deben apartarse de Aristóteles* (5), y por lo mismo de Santo Tomás: así ya no quedará libertad sino para las cosas de poca ó ninguna importancia; y segunda, que se persuadan que les está prohibido apartarse de Santo Tomás *en las cosas principales y que son como fundamento de otras.*

Sobre aquello de que sin temeridad pueden apartarse del santo Doctor cuando alguna opinión contraria á su sentir está admitida generalmente en las Universidades católicas, ni siquiera hay que hablar de ello; pues las tales Universidades hoy día son muy pocas, y de éstas ninguna hay que no esté de tal manera sumisa á la Santa Sede, que en ella pueda tener favor una doctrina que sea opuesta á Santo Tomás, á quien deben seguir todos en todo.

Es sobre esto de gran oportunidad el recordar unas palabras, verdaderamente de oro, con que la misma Congregación V impuso su decreto: *Por lo demás, para que de lo dicho hasta aquí nadie tome ocasión de dejar fácilmente la doctrina de Santo Tomás, parece conveniente prescribir que nadie sea promovido á la enseñanza de la Teología que no sea verdaderamente aficionado á la doctrina de Santo Tomás, y que sean apartados de dicha enseñanza los que no le sean aficionados. Porque los*

(1) *Congreg* V, decret. 41.
(2) *De solliditate et uniformitate doctrinae, 24 Maii 1611.*
(3) *Congreg.* XXIII, decret. 18.
(4) *Congreg.* V, decret. 56.
(5) Carta citada del P. Claudio Aquaviva, del año 1611.

Biblioteca Nacional de España

que sean verdaderamente aficionados á Santo Tomás, es seguro que no se apartarán de él sino á disgusto y rarísimas veces (1). Hay que explicar bien una y otra condición: porque si no pueden apartarse de Santo Tomás *sino con repugnancia y á disgusto*, es claro que nadie debe atreverse á ello guiado de cierta razón probable, sino que esta razón ha de ser gravísima, y que aun entre las opiniones probables ha de preferir estar con Santo Tomás, á fin de tener *uniformidad y seguridad de doctrina*, de que se ha hablado. Y que no pueda hacer esto sino *rarísima vez*, se entiende esto bien; esto es, si no se refiere á todas sino á algunas cuestiones solamente de las que están controvertidas entre los autores católicos y con las restricciones que antes indicamos, no sucederá que alguien se aparte de la doctrina de Santo Tomás más que *en una que otra conclusión de poca importancia, pero no en las cosas que son principales y fundamentos de otras muchas.*

Este método que hemos expuesto hasta aquí sobre la elección de la doctrina, es el mismo que por regla de su santo Padre ha prescrito la Compañía á todos sus individuos, con el fin de hacerlos instrumentos idóneos para acrecentar la gloria de Dios y servir á la Iglesia y á los prójimos, y atender también al propio aprovechamiento; y este método Nos ha parecido tan justo y tan oportuno, que aun cuando no estuviese prescrito por la Compañía, Nos mismo lo prescribiríamos y ordenaríamos, como por Nuestra autoridad apostólica lo ordenamos é imponemos actualmente.

Es, con todo, motivo de grande alegría y confianza para Nos el que ya que hemos llamado á los de la Compañía á compartir con Nos la empresa de restaurar la Filosofía de Santo Tomás, no sea necesario para esto más que exhortarlos á que observen la forma de su propia enseñanza.

Y si todos los de la Compañía deben obedecer á Nuestra voluntad religiosa y diligentemente, con más religiosidad y diligencia deben cumplirla los Maestros, ajustándose á ella en su enseñanza de la juventud, y los Prefectos de los estudios en velar y cuidar de que esta enseñanza se mantenga pura é íntegra. Y por deber de conciencia harán lo mismo los Superiores que tienen por obligación escoger á los que han de enseñar; y en este punto no tengan reparo en apoyarse en Nuestra autoridad siempre que, ó hayan de alentar y dar ánimo como es justo á los que sean obedientes y aficionados á la doctrina de Santo Tomás, ó apartar de la enseñanza, sin ninguna clase de humano respeto, á los que sean menos aficionados á la doctrina de Santo Tomás.

Así, en la pontificia Universidad Gregoriana, que casi está á Nuestra vista, y á la cual hemos dedicado no pequeña solicitud y cuidado, Nos alegramos en gran manera de que se hayan cumplido Nuestros deseos y disposiciones; de lo cual ha resultado el verla hoy floreciente, con gran número de alumnos y con opinión de sólida y sana doctrina. Los cuales frutos no pueden menos de lograrse también donde quiera que se dé esta enseñanza y se fomente esta clase de estudios por personas que estén animadas de iguales intenciones.

Finalmente, para que estas Nuestras prescripciones tengan mejor y más amplio resultado, mandamos que estas Letras apostólicas, dadas en forma de Breve, sean tenidas por todos y en toda la Compañía como norma definida y perpetua para la elección de las doctrinas; que se añadan á los demás documentos pontificios que forman el Instituto de la Compañía, y que á ellas se consulte como regla segura en el caso que haya duda ó cuestión sobre el verdadero método en los estudios: sea

(1) *Congreg.* V, decret. 56.

Biblioteca Nacional de España

además entregado un ejemplar de ellas á todos los Superiores, Prefectos de estudios, profesores de Teología y de Filosofía y censores de libros de la Compañía; y luego que hayan sido recibidas, todos los años en la inauguración de los estudios sean leídas públicamente en el refectorio en todos los colegios ycasas de la Compañía donde se enseña la Filosofía y Teología.

Todo esto que en estas Nuestras Letras hemos declarado y establecido, queremos que quede firme y valedero para siempre; y declaramos nulo y vano todo cuanto se intente en contra, no pudiendo obstar nada contrario á ello.

Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, día 30 de Diciembre del año 1892, de nuestro pontificado el año décimoquinto.—S., Cardenal Vannutelli.»

Hasta aquí las letras apostólicas del Sumo Pontífice León XIII. Nadie puede desconocer la gravedad é importancia de la doctrina en ellas expresada. Aunque envuelta en ciertos elogios y eufemismos dirigidos á hacerla más llevadera, la ordenación de León XIII era bien clara y terminante.

Con todo, no faltaron efugios para no cumplirla en todo su rigor. Conociendo León XIII el estado de las cosas, y para acabar de todo punto con tales efugios, escribió al P. Miguel de María, catedrático y Prefecto de estudios del colegio Romano, la carta siguiente, en que le da norma y aviso de lo que debe hacer para desempeñar el cargo que le ha sido confiado, y para cooperar en la restauración de la buena doctrina por él tan ansiosamente deseada, en aquella casa que había sido baluarte principal de las antiguas malaventuradas enseñanzas.

CARTA DEL SUMO PONTÍFICE LEÓN XIII AL P. MIGUEL DE MARÍA

«Al amado hijo Miguel de María, de la Compañía de Jesús, Prefecto de estudios en la pontificia Universidad Gregoriana:

Amado hijo: Salud y apostólica bendición.

Los volúmenes de Filosofía que has publicado recientemente, han realizado de todo punto la esperanza que desde un principio concebimos de ti, de que con tu ingenio y tus fatigas podrías contribuir en gran manera á promover é ilustrar la doctrina de Santo Tomás de Aquino, conforme á Nuestras prescripciones; porque estando profundamente persuadido de lo que hemos dicho muchas veces, es á saber, que el sistema de los estudios ha de ser tanto mejor cuanto más se acerque á la doctrina del mismo Santo Tomás, hace tiempo que empleas todo tu tiempo y celo en beber la verdadera y fecunda Filosofía, cultivada por los peripatéticos y perfeccionada por los escolásticos, en las puras y excelentísimas fuentes de Aristóteles y Santo Tomás, y en comunicarla lo mejor que te es posible á los demás por medio de la enseñanza.

Así, además de haber guiado gloriosamente en estos estudios á numerosa y escogidísima juventud, y poner en práctica para estos ciertos designios é industrias, has procurado ahora con libros publicados y escritos por ti mismo, conservar y llevar hasta la madurez los frutos de los discípulos, y ayudar á muchos hombres estudiosos en el diluvio de errores y en la deficiencia tan grande de doctrina que deploramos.

Este noble intento de tus trabajos, si puede servir de estímulo para escribir á cualquier hombre docto, te ha movido más en especial á ti, individuo de un Instituto religioso que cuenta entre sus ocupaciones principales la mejor educación de la juventud y que impone además á

Biblioteca Nacional de España

sus miembros la estrechísima ley de seguir y enseñar la doctrina pura y exacta de Santo Tomás. Esto te lo agradecerán, sin duda, así los que cultivan esta clase de estudios, como los que los profesan; por cuanto allanándoles tú el camino que conduce á la más íntima Filosofía, se acrecentará su confianza en este laborioso trabajo, y tomando por guía los grandes Maestros Aristóteles y Santo Tomás, auxiliando siempre el favor divino, se engrandecerán y tomarán incremento las ciencias afines.

Por Nuestra parte Nos congratulamos contigo de que hayas llevado á cabo tu obra de suerte que hayas podido merecer las alabanzas de los hombres de más recto juicio en estas materias, como cosa excelentísima en su género, y en el cual recomiendan de manera especial el orden y buena disposición y coherencia de las cosas, la perspicacia en descubrir la verdad, el vigor en refutar el error, la evidencia de las conclusiones y el suministrarse en tu obra las armas de los antiguos contra los errores modernos. Y si antes en otras Letras te tributamos alabanzas por tu deseo, verdaderamente singular, de obedecer á Nuestra autoridad en lo que toca á la restauración de la Filosofía conforme á la mente de Santo Tomás, ahora te las repetimos con el mayor agrado y buena voluntad, ya que la cosa es de tanta importancia y de fruto tan universal, que todo cuanto pueda contribuir á su mejor resultado excita justamente Nuestra solicitud.

Dios, autor de toda sabiduría y de todo bien, te conceda el poder sacar de tus fatigas el fruto que intentas, que es mover é inflamar los ánimos de la juventud en el amor de las doctrinas del angélico Doctor; y favorecido en presencia de la Divina Majestad con la protección de aquel á quien has tomado por guía y maestro, puedas gozarte de ver realizado tus deseos.

Mientras tanto Nos, oh amado hijo, en prenda de Nuestro afecto y benevolencia paternal, te concedemos de corazón la bendición apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el 14 de Enero de 1893, décimoquinto de nuestro pontificado.—León XIII, Papa.»

Hasta aquí las precauciones y medidas tomadas por la Santidad de León XIII para meter á la Compañía en el sendero de la doctrina tradicional de la Iglesia.

Con estas cautelas y ordenaciones, algo y aun mucho se ha conseguido. Aunque queda no poco de la antigua levadura, el menosprecio de la enseñanza tradicional entre los jesuítas ha disminuído mucho, y aumentado el aprecio de la doctrina antigua escolástica y aun tomística. Los entendimientos se han ido vigorizando y acostumbrándose al discurrir sólido y bajo base segura. Los libros que se escriben hoy por los Padres jesuítas tratan las cuestiones con más profundidad que los que se escribían hace cuarenta ó cincuenta años. En libros de texto, sobre todo, se ha ganado mucho. En estos libros ya apenas se habla de doctrinas de la Compañía; ó si se habla, se habla tan vaga y confusamente, que se ve á la legua que el entusiasmo que tanto agitó á los antiguos, apenas mueve ó agita á los modernos.

La doctrina de Santo Tomás, siquiera sea muy variamente interpretada en algunos puntos, es generalmente seguida entre los autores de la Compañía. Los Padres de María y Schiffini en Italia, Billot en Francia, Pesch en Alemania, Urráburu en España, han escrito obras que realmente son dignas de todo encarecimiento. Queda aún mucho por andar; pero el camino emprendido bajo la dirección del Sumo Pontífice León XIII, ha conducido á buenos resultados. Aunque haya sido de arribada forzosa, después de tantas tempestades, se ha llegado al fin á puerto de bonanza y seguridad.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XVI

LA ENSEÑANZA DE LA FE

En los cuatro capítulos antecedentes se ha procurado investigar, según lo ha permitido el breve espacio que se ha podido dedicar á materia tan vasta y complicada, la forma y manera de ser de las inteligencias de los Padres de la Compañía, tal como se descubre en el conjunto de doctrinas que entre ellos se enseñan, y tal como resulta del espíritu que da sér y vida á la corporación y que se manifiesta en este mismo conjunto de doctrinas.

Esta forma y manera de ser es á la vez efecto y resultado de este espíritu, y promotor y fomentador de él; es el ambiente en que viven los entendimientos de los jesuítas y el calor que internamente los aviva y fomenta; es la forma de educación intelectual que reciben y la ley y norma de vida á que se ajustan los actos de su actividad intelectiva y moral.

Esta manera de ser tiene y presenta muchos caracteres, más ó menos vagos é indeterminados, pero constantes, universales y no confundibles con otros, en especial con los que distinguen á los individuos de otros institutos ó corporaciones. No es fácil señalarlos; tantos son y tan varias las formas en que se descubren; pero en medio de esta numerosa variedad de formas, parece que resaltan de una manera más visible las siguientes.

En primer lugar, según se ha advertido al principio del estudio en que emprendimos averiguar las novedades introducidas por la Compañía en la enseñanza de la Iglesia, nótase en la forma ó educación intelectual propia de los Padres de la Compañía un cierto espíritu de independencia y de contrariedad ú oposición á toda manera de educación extraña á ellos, y en especial á la que hallaron establecida, formada y asentada por la tradición.

No se puede poner en duda que San Ignacio y los legisladores primitivos sobre las cosas de la Compañía, recomendaron á los suyos el respeto á lo antiguo, la observación de lo que estaba establecido en las escuelas, la profesión de las doctrinas que eran generalmente enseñadas en las Universidades; pero también es verdad que, si por un lado encargaban esto, por otro, con las vaguedades é indeterminaciones de su legislación, daban pie á que se hiciese lo contrario.

Por otra parte, si la letra decía y ordenaba una cosa, el espíritu mandaba otra, y es sabido que siempre y en todas partes se verifica

Biblioteca Nacional de España

aquello de que: la letra mata, ó más bien muere y acaba, y el espíritu vivifica, y triunfa y permanece. Tal pasó en la Compañía; el espíritu de oposición á lo antiguo, tradicional y sentado en la Iglesia, íntimo y consubstancial, digámoslo así, en ella, triunfó de la letra de la ley, inspirando las novedades en la doctrina que se han señalado, implantándolas en las inteligencias y arraigándolas en ellas tan honda y tenazmente, que no han bastado para desarraigarlas los esfuerzos que han hecho los Pontífices en el espacio de más de tres siglos.

La segunda cualidad ó forma que caracteriza la enseñanza de los de la Compañía, es la ausencia, atenuación ó falseamiento del espíritu propiamente científico é inspirado por el puro amor á la verdad, y por el deseo desinteresado de buscarla, conocerla y declararla. Es claro que esto no se ha de entender de una manera absoluta, al pie de la letra ó en el rigor estricto de la afirmación, sino de una manera muy vaga é indeterminada.

No hay duda que el amor á la verdad, el deseo de buscarla, el empeño en hallarla y declararla, mueve á los autores y promovedores de la enseñanza de la Compañía. Pero tampoco puede negarse que este amor no es tan puro como debiera ser, sino que andan mezclados con él elementos extraños, en especial un cierto amor de conveniencia, interés ó utilidad, que le quita no poco del lustre y de la entereza que debiera realzarlo.

Así, por ejemplo, la teoría de la probabilidad, ó el probabilismo, por más que se quiera levantar á la pura región de las ideas, no puede menos de andar envuelto en ciertas miras de conveniencia y utilitarismo. Tal vino á confesar su autor ó inventor, Bartolomé de Medina, puesto que una de las razones en que apoyó su sistema era el deseo de librar á la conciencia humana del torcedor que experimenta en el cumplimiento de la ley moral en todo el rigor de sus categóricos mandatos.

Aun el mismo sistema de la *ciencia media*, que parece cernerse en un ambiente purísimo ideal, no anda exento de utilitarismo, ya que, al decir de sus sostenedores, con él se hace frente con más ventajas que no con el contrario, á las herejías de Lutero y de Calvino. Y esta razón de utilidad es una de las en que más insistió el autor del sistema, P. Luis de Molina, el cual estaba tan encariñado con los bienes y utilidades que á su juicio había traído al mundo el invento de su *Ciencia media*, que hasta llegó á decir que á haberse hecho en tiempos anteriores este descubrimiento, que él atribuye á su humildad, no habrían existido tal vez las herejías de Pelagio ni las de Lutero, ni venido, por consiguiente, á la Iglesia las calamidades que vinieron con estas herejías. La afirmación es no poco atrevida; pero lo es más la de un discípulo del P. Luis de Molina, el P. Herice, en las palabras siguientes (1):

«En lo cual venero yo humildemente la Providencia Divina y reconozco el beneficio singular que ha otorgado á los maestros de nuestra religión..... y derramado lumbre celestial sobre los escritores de nuestra familia..... y los ha ilustrado con esta ciencia, con la cual puede defenderse la libertad de nuestro albedrío contra Lutero, Calvino y otros

(1) In qua ego re divinam veneror submisse Providentiam, et singulare ipsius beneficium in nostrae religionis magistros collatum agnosco..... et doctissimos ejusdem familiae scriptores..... coelesti lumine profuderit, hacque illustraverit scientia, qua libertas arbitrii contra Lutherum et Calvinum aliosque sectarios defendi posset..... Itaque ut singulari obedientia venenum inobedientiae, quod homines imbibebat, sanavit Ignatius, ita hac scientia conditionata sathanicum dogma contra libertatem funditus evertitur. (P. Val. de Herice in Sum. theol. 1. Disp. VII, c. 1.)

Biblioteca Nacional de España

sectarios..... Tanto que así como San Ignacio curó con la singularidad de su obediencia el veneno de la desobediencia que inficionaba á los hombres, así con esta ciencia condicionada se destruye de todo punto el dogma satánico contra la libertad.»

Esto, como quien nada dice, afirma el P. Herice. Por ello se ve el cúmulo de bienes que á juicio de este autor debe la Iglesia de Dios á los escritores de la Compañía, la luz del cielo que han derramado sobre el mundo y la gratitud que les deben los fieles católicos. Según él, la *ciencia media* es un remedio, un beneficio insigne de Dios, concedido á los hombres por medio de los Padres de la Compañía para librarlos de las herejías modernas. Mas este don de Dios vino muy tarde. ¡Gran lástima en verdad!

No es del caso desvanecer esta pretensión ni aun examinar sus fundamentos; sólo sí hay que decir que si los bienes que vinieron al mundo con la *ciencia media* del P. Luis de Molina son iguales ó semejantes á los que provinieron de la obediencia ciega, tal como la entendió y la practicó San Ignacio, no faltará quien tenga estos bienes por muy dudosos y problemáticos.

La tercera cualidad que caracteriza la forma de la enseñanza de los de la Compañía, es una cierta suavidad ó blandura, una facilidad de ver el pro y el contra de las cosas, una especie de indiferencia que no se compadece con la rectitud y rigidez con que ha de proceder la inteligencia en la investigación de la verdad. Según se ha visto en otras partes de este libro, es capital en la formación intelectual y moral de los de la Compañía la exaltación del juicio propio. Los peligros de esta exaltación no hay que ponderarlos, pues ellos mismos se declaran; pero cualquiera puede ver que este juicio, así exaltado, puede ladearse facilísimamente, á poco que le mueva el propio interés, á cualquier viento ó apariencia de verdad. Y de esto puede ser argumento muy evidente la infinita variedad de matices ú opiniones que hay en los escritores al exponer el sistema de las doctrinas de la Compañía. Apenas hay dos que convengan en todo. Cada cual le quita ó añade algo, según su humor y arbitrio. El P. Mariana no acaba de lastimarse de la confusión que hay en la exposición de estas doctrinas.

En lo tocante á la ciencia media, en especial, apenas hay autor de nota que no introduzca en su explicación alguna variante. Ha habido expositor, y de los principales, que después de haberla sostenido porfiada y solemnemente, la abandonó, pasándose al campo contrario. En la historia de esta controversia es famoso el caso del P. Fernando Bastida, que, estando en la Compañía, defendió con singular tesón la ciencia media, en las famosas controversias *de auxiliis* celebradas delante del Sumo Pontífice, y salido de la Compañía la combatió y defendió la opinión contraria delante de los mismos Padres dominicos, sus antagonistas.

Por lo que toca al probabilismo, la falta de firmeza y de sinceridad es evidente. Todo el sistema no es más que un arte de trampear con la conciencia, un estado de indiferencia y de escepticismo permanente, un afán de buscar el sí ó el no, con el propósito muy deliberado de escapar del cumplimiento de la ley, á poco que se vea la ocasión.

Dice á este propósito un autor moderno (1):

«El espíritu del Evangelio es decir *sí ó no*, no solamente á los demás, sino principalmente á sí mismo. El probabilista casi nunca dice

(1) El P. Mandonnet en su libro *Le Décret d'Innocent XI contre le probabilisme*, p. 110.

Biblioteca Nacional de España

estas dos palabras: dice *tal vez* ó *¿qué sé yo? Escobar dice sí; Caramuel dice no.* Por esto el Papa Alejandro VII tuvo mucha razón en declarar que el probabilismo era del todo extraño á la sencillez evangélica: *alienus omnino ab evangelica simplicitate.*»

La cuarta condición de este conjunto de doctrinas de la Compañía es su importancia ó transcendencia extremada, como quiera que afectan á las mismas bases del orden cristiano. Así, por ejemplo, el molinismo toca y perturba y aun destruye, según muchos, la economía de la gracia y del orden sobrenatural; el probabilismo tiende á zapar los fundamentos de la moral cristiana, la cuestión de la esencia y existencia, tocante á Dios y á los seres criados, entraña principios y consecuencias que trastornan todo el orden filosófico y teológico (1), estando además éstas y otras cuestiones, defendidas por los de la Compañía, unidas entre sí con lazos invisibles, como si procediesen de un principio supremo, regulador, que les da vida y consistencia.

Mas dejemos á un lado la ciencia ó estado de las inteligencias de los Padres de la Compañía, y veamos la parte práctica de esta ciencia en algunos de los puntos más graves á que se ha podido aplicar la vida intelectual y moral de los religiosos de la Compañía.

LA PROFESIÓN DE LA FE

La Santa Iglesia de Jesucristo es la representación de la autoridad de Dios en la tierra. Si, como fundamento de la verdad, guía é ilumina la inteligencia humana para que no se pierda entre las tinieblas de este mundo, como maestra y enseñadora de costumbres conduce la voluntad en el camino del bien y en el cumplimiento de los preceptos morales á que la obliga la conciencia. Siguiendo las enseñanzas de la Iglesia no se yerra, y practicando sus leyes y mandatos nos mantenemos en los senderos que han de conducirnos á nuestra felicidad temporal y eterna.

Es la Iglesia, no sólo la jerarquía que visiblemente la gobierna, sino toda la congregación de los fieles, que, unidos á esta jerarquía y presididos invisiblemente por Cristo, viven la vida intelectual y moral de sus dogmas, se atienen á las leyes, cánones y prácticas del culto que animan este cuerpo, y dan por frutos obras de fe, de esperanza y de caridad, á las cuales comunica divina, soberana virtud el espíritu de Cristo, que interiormente las aviva y fomenta.

El que se somete á esta jerarquía, y cree los dogmas de la Iglesia, y acata sus leyes, y toma parte en las prácticas de su culto y en las obras de virtud que inspira el espíritu de Cristo, es hijo fiel de esta Santa Madre. Quien no se somete á esta jerarquía, ó descree sus dogmas, ó esquiva la observancia de sus leyes, no es hijo suyo verdadero y legítimo, sino espúreo é ilegítimo. Podrá gloriarse del título de cristiano; pero este título es usurpado; su fe es vana y su religión es engañosa. Esta es doctrina firme, general y aplicable á todos, altos y bajos, sabios é ignorantes; pues para la Iglesia no hay acepción ni distinción de personas.

Ahora bien; puesta y sentada esta doctrina, cumple hacer esta pregunta: ¿Cuál ha sido la actitud de la Compañía, considerada no ya en sus individuos, sino como cuerpo, respecto de la autoridad de la Iglesia, de su enseñanza, de su jurisdicción, de los deberes que impone á los fieles?

(1) Véase sobre esta última cuestión la obra del P. Norberto del Prado *De veritate fundamentali Philosophiae christianae.* Placentiae, 1906.

Biblioteca Nacional de España

Pregunta es ésta muy grave, de inmensa transcendencia, y cuya contestación está erizada de dificultades y peligros, pero á la cual hay que contestar con toda franqueza y sinceridad, atendiendo á los deberes gravísimos que impone la verdad, puesta á un lado toda pasión y fijos únicamente los ojos en los hechos y en los textos que nos suministran los documentos auténticos de la historia.

A esta pregunta se ha dado ya alguna contestación en los capítulos anteriores, y se contestará también en los que sigan á éste, puesto que esta pregunta puede decirse que se presenta en todas las partes de este libro; pero en ésta en que estamos vamos á contestarla de una manera especial, directa y muy concreta. Y para poner orden en las cosas, comenzaremos por la sumisión que deben los fieles á la Iglesia en lo tocante á la enseñanza de la fe.

Fué la Compañía de Jesús un refuerzo enviado por Dios á la Iglesia militante. Así lo dice la Iglesia en la oración á San Ignacio, y así hemos de creerlo y profesarlo los que nos preciamos de cristianos y de católicos. Pero esta cualidad de refuerzo de la Iglesia, que pudo ser y fué en verdad de muchas maneras, no eximió ni al cuerpo de la Compañía, como á ninguno de los individuos que la formaban, de ninguna de las cualidades, obligaciones y deberes á que está sujeto el común de los fieles. Antes bien, en él y en ellos debió actuarse más especial y visiblemente el más exacto cumplimiento de estas obligaciones. ¿Actuóse y realizóse en efecto y de verdad?

Vamos á examinarlo.

Se ha dicho muchas veces, y hay que repetirlo cien y mil más: el primer acto con que la Compañía, como cuerpo, hubo de manifestar el acatamiento que debía á la autoridad de la Iglesia, esto es, aquel acto en que había de recibir y acatar y prometer cumplir la voluntad que el Papa Paulo III le manifestaba en la Bula de la confirmación del Instituto, estuvo muy lejos de realizar, no ya con la perfección que se requería para aquel caso especialísimo, pero ni aun en la materialidad y apariencia exterior, el deber de sumisión que se debía á las ordenaciones de la Iglesia. Esto está demostrado hasta la saciedad en varios capítulos de este libro.

A este acto primero siguiéronse otros muchos, en los cuales se manifestó el cumplimiento de las siguientes Bulas Pontificias, poco más ó menos al igual que en el primero, habiendo sido necesario pedir nuevas Bulas que subsanasen el defecto del cumplimiento de las antecedentes. Esto está también demostrado evidentemente.

Respecto de la actitud general de atenerse á lo ordenado en el derecho canónico-monástico dado por la Iglesia á todos los institutos religiosos, si hay también algo claro y evidente, es el grande empeño que ha tenido siempre la Compañía de sustraerse á esta ley y derecho común. No menos que cincuenta y ocho son los puntos, á juicio del moderno historiador de la Compañía, que contó el P. Lancicio, en que el Instituto de la Compañía se separaba del dicho derecho á principios del siglo XVII. Hoy de seguro son muchos más.

Este afán de eximirse de la ley, de conseguir privilegios, de andar libres y exentos de toda obligación, parece que hubo de ser notado ya desde el principio en los Padres de la Compañía, y no faltó quien lo echase á no buena parte. Así el arzobispo de Zara, Mucio Calino Bresciano, en carta fechada en Trento á 22 de Octubre de 1562, escribiendo al Cardenal Cornara á propósito de los discursos habidos en el Concilio de Trento sobre el origen de la institución de los Obispos, y de la opinión que sobre esto había defendido el P. Laínez, decía lo siguiente:

Biblioteca Nacional de España

«Puedo afirmar que muchos no interpretan bien que este Pad re defienda esa opinión (1), diciendo algunos que él y los de la Com pañía tienen la míra de hacerse Obispos á fuerza de privilegios, sin tomar las cargas del Episcopado» (2).

Cuando el Obispo de Zara escribía esto, se estaba en los comienzos de la demanda y obtención de privilegios. Poco á poco esta demanda y obtención fueron aumentando, hasta el punto de llegar á principios del siglo XVII al número de exenciones que se ha indicado. Como se ha dicho, hoy son más, muchísimos más, pues esto de los privilegios de la Compañía es cosa de nunca acabar. Cada día y á cada momento se oye hablar de alguno nuevo; si auténtico ó no, es otra cuestión. Recientemente hemos oído hablar de uno que, aunque acostumbrados á la exorbitancia de los privilegios de la Compañía, nos ha extrañado mucho: es el de poder conceder los Padres de la Compañía permiso para recibir la Comunión, por supuesto no en forma de viático, por la mañana y después de una hora de haber tomado alimento, contra la disciplina de la Iglesia, que manda que se comulgue en ayunas. De este privilegio usan los Padres de la Compañía, según pareče, con bastante frecuencia. ¿Será auténtico, ó no? Averígüenlo otros.

Nosotros vamos á otro caso, que más nos interesa.

Uno de los privilegios que se han atribuído los Padres de la Compañía y que más justamente deben llamar la atención, es el que se refiere á la profesión de la fe que manda hacer el Concilio Tridentino á los profesores que hayan de enseñar los dogmas en los Institutos de enseñanza.

Dice así el santo Concilio (3):

«Los maestros, doctores y otras personas pertenecientes á las Universidades, están obligados á enseñar los dogmas de la fe católica conforme á los decretos del Concilio, y deben comprometerse á hacerlo así al principio de cada curso por medio de un juramento.»

Esta profesión de la fe no puede ser más justa y racional. La Iglesia, al dar el cargo de enseñar, tiene no sólo el derecho, sino el deber de conocer la capacidad del maestro y la sinceridad y pureza de su doctrina. Es esto una ley de disciplina á la cual no puede faltar. Es una garantía de la enseñanza dogmática que le está confiada.

Por otra parte, esta ley disciplinaria de la Iglesia no puede ser difícil ó molesta para los fieles á quienes compete, sino más bien llana, fácil y hasta agradable. ¡Es tan grande el beneficio de la fe! ¡Es tan noble y tan hermoso profesarla! ¡Consuela tanto hacer la profesión de esta fe, declarando la creencia en Dios nuestro Criador y en nuestro Redentor Jesucristo, afirmando solemnemente esta creencia y la esperanza que tenemos en nuestra salvación si perseveramos en ella! ¡Esfuerza tanto al alma mostrarnos en público hijos leales, sumisos, obedientes de la Iglesia, que realmente debiéramos ansiar la ocasión de declarar esta fe y de hacerla pública, manifestando que la profesamos con toda lealtad y sinceridad, y que estamos dispuestos á sostenerla y confesarla, siquiera sea necesario atropellar todas las dificultades y arriesgarlo todo, aun nuestra propia vida!

(1) La opinión defendida por el P. Laínez sobre el origen de la institución episcopal, afirmaba que ésta no era única, total y directamente divino-eclesiástica, sino que lo era en parte no más, habiendo de intervenir en ella la acción ó intervención del Romano Pontífice. Esta opinión del P. Laínez era evidentemente muy favorable á las prerrogativas pontificias. Los Obispos españoles y otros defendieron en el Concilio la opinión contraria.

(2) V. Astrain, *Los españoles en el Concilio de Trento*, en la revista *Razón y Fe*, t. 5, p. 148.

(3) Ses. 25, c. II.

Biblioteca Nacional de España

Es conocida aquella tan hermosa palabra de Santa Teresa de Jesús, cuando estando á punto de morir, recordando los trabajos pasados, lo que había hecho y sufrido por Dios, y el premio que esperaba de esos trabajos, como cifra de sus esperanzas, llena el alma de inefable consuelo, decía: «Al fin muero hija de la Iglesia». Este verdaderamente debe ser el consuelo supremo de nuestra vida: morir hijos de la Iglesia, y para ello vivir como hijos de esta misma Iglesia, profesar la fe que nos enseña y mostrarla pública y solemnemente ante los hombres. Este es nuestro deber y ésta ha de ser nuestra gloria.

Ahora bien; esta profesión de fe pública y solemne, esta manifestación juramentada de la fe en uno de los momentos más solemnes de la vida, en ocasión en que la Iglesia ordena hacerla, la han rehusado hacer los Padres de la Compañía. Esto parecerá muy extraño; pero es la pura verdad. Porque es así que en el decreto 30 de la Congregación general tercera (1), al tratarse de las Constituciones, privilegios y manera de proceder de la Compañía, se dice que á estas Constituciones, privilegios y manera de proceder, repugnan y se oponen de todo punto *(quae plane repugnare videntur)* no menos que nueve artículos del santo Concilio de Trento, uno de los cuales, que allí determinadamente se puntualiza, es esta obligación de la profesión de la fe que impone á los que han de ser destinados á enseñar públicamente los dogmas católicos. Por lo cual encarga la Congregación al muy reverendo Padre General que en la primera ocasión que juzgue favorable procure recabar de la Santa Sede que se relajen en favor de la Compañía estos nueve artículos, y no sólo éstos, sino además todo lo que los individuos diputados en aquella Congregación habían advertido (*annotarunt*) en el Concilio de Trento que era contrario á las Constituciones y privilegios de la Compañía.

Ignoramos si el muy reverendo Padre Prepósito General pidió al Sumo Pontífice la derogación ó relajación de esos artículos en favor de los privilegios de la Compañía. En el catálogo de esos privilegios no hemos hallado tal derogación ó relajación. Con todo esto, parece que se ha dado por concedida, ya que la profesión de fe que manda hacer el Concilio no se hace ó practica generalmente en la Compañía. Esta manera de proceder y de entender las cosas no se puede negar que es bastante rara. Aun cuando los Padres de la Compañía hubiesen obtenido dispensa ó privilegio para obrar así, siempre equivaldría á preferir sus privilegios y Constituciones especiales á las leyes generales de la Iglesia, y hacer que estas leyes generales se doblegasen ó inclinasen ó abrogasen ante las particulares y privilegiadas de la Compañía.

Mas, prescindiendo de tales privilegios, veamos lo que dicen las Constituciones en punto á la enseñanza de la Teología, pues esto merece particular atención y estudio.

Dicen éstas en la parte tercera, capítulo primero:

«En cuanto será posible, *idem sapiamus, idem dicamus omnes*, conforme al Apóstol y doctrinas diferentes no se admitan de palabra, en sermones ó lecciones públicas, ni en libros, los cuales no se podrán publicar sin aprobación y licencia del Prepósito General.»

Dícese además en la declaración al capítulo primero de la parte octava de estas Constituciones, que «los que han acabado los cursos de sus estudios se acomoden todo lo posible á la doctrina que comunmente se sigue en la Compañía».

En fin, en otra Constitución se dice:

(1) V. *Decreta* III *Congreg. gener.*, decret. VIII, c. XXX.

Biblioteca Nacional de España

«Si alguno tuviera alguna opinión que sea discrepante de lo que la Iglesia y sus Doctores comunmente siguen, éste sujete su parecer á lo que definiere la misma Compañía.»

Por estos textos de las Constituciones, se ve:

Primero. Que la Compañía quiere y demanda á los suyos grande unidad y conformidad de doctrina.

Segundo. Que principalmente demanda esta unidad y conformidad á los que han acabado sus estudios y cuando están ya dispuestos á la enseñanza.

Y tercero, y éste es el punto capital: que la Compañía se hace y constituye á sí misma juez de esta enseñanza, obligando á los suyos á estar sujetos á lo que ella definiere, á abrazar lo que abrazare y á condenar lo que condenare.

Tal es la legislación de la Compañía en lo tocante á la profesión de la fe.

Esta legislación no puede menos de parecer muy extraordinaria. Porque, en primer lugar, hay que tener en cuenta que esta legislación fué escrita, sancionada y publicada en la Compañía cuando ésta apenas tenía escuelas, cuando no se había publicado aún en ella ninguna obra científica, por la cual pudiera conocerse cuál había de ser esta enseñanza ó el conjunto de doctrinas á que debían atenerse los individuos de la Compañía; y, con todo, ya se legislaba sobre ellas.

En segundo lugar, no se dice en la Constitución que comentamos quién es la Compañía que ha de definir esta enseñanza. ¿Es la Compañía, reunida en congregación? ¿Es el Prepósito General? Esto debía haberse dicho al tratar de punto tan grave como era la definición de la enseñanza y de la obligación de imponerla á los súbditos. En verdad, si nos atenemos á los hechos y á lo que nos dice la Historia, no es la Compañía reunida en congregación quien da unidad á la doctrina de la Compañía y la determina y define, sino el Prepósito General, puesto que si no ha habido Congregación general ninguna que determinase las doctrinas que debían seguirse en la Compañía, ha habido Prepósitos Generales que lo han hecho, por ejemplo, el P. Claudio Aquaviva, en materia de la gracia divina. Así, pues, el Prepósito General es y debe ser para los jesuítas el gran definidor de la doctrina. ¿Y quién es el Prepósito general para hacer esto? ¿Qué títulos, qué autoridad tiene para ello? Ninguno.

Cuando lo hizo el M. R. P. Claudio Aquaviva en el caso referido, la mayor parte de la Compañía se levantó contra él, hasta el punto de que pocos años después tuvo que modificar su definición, como se levantó contra él cuando hizo los catálogos de proposiciones teológicas que debían defenderse ó rechazarse, viéndose en la precisión de retirar dichos catálogos, y aun de confesar él mismo, según se ha visto, que de nada servían. ¿Y ante este Prepósito General tienen que doblegar sus inteligencias los de la Compañía, en materias cuya definición pertenece únicamente á la Iglesia? Esto es del todo contrario á los principios más elementales de la economía dogmática de la Iglesia.

«La fe, Señor, decía el gran Melchor Cano escribiendo á Felipe II, no es albedrío.....; es una verdad fija y asentada por nuestros mayores en la Iglesia, y plantada en los corazones de los fieles, de los Apóstoles acá, no por albedrío de hombres, sino por autoridad de Dios» (1). Juez de esta fe no es ningún hombre ni corporación ni instituto alguno por altos y autorizados que sean, sino la santa Iglesia y el Vicario de

(1) Publicaremos esta carta en el capítulo de la tercera parte *Melchor Cano y los Jesuítas.*

Biblioteca Nacional de España

Cristo que visiblemente la preside. «La piedra de toque y el contraste para apurar la verdad, decía Rivadeneira (1), no es la autoridad y opinión de una persona particular, por grande que sea, sino la del Vicario de Jesucristo y su Iglesia universal, cuyo juicio es cierto é infalible, y cualquiera otro que diere fe de él va errado y como humo se deshace y desvanece.» Muy bien y muy hermosamente dicho.

En tercer lugar, debe advertirse que en todo cuanto tratan las Constituciones de la Compañía en este asunto de enseñanza dogmática y católica, para nada se hace mención de la Iglesia como autoridad docente y directiva. Esta omisión no puede menos de dar mucho que pensar.

Decía el venerable Obispo Fr. Jerónimo Bautista de Lanuza en el gravísimo documento que hemos copiado en el capítulo XIII de la parte segunda de este libro, que la legislación de la Compañía sobre la enseñanza en lo que dice y en lo que omite, causará asombro en cualquier autor católico. Y, cierto, el caso no es para menos. Si la unidad de doctrina que demanda, sin señalar los elementos de que consta esta unidad, si el hacer centro de esta unidad al muy reverendo Padre Prepósito General son cosas para sorprender y espantar al entendimiento menos espantadizo, lo es mucho más la ausencia ó preterición de la Iglesia en caso que de ninguna manera debiera ser preterida, puesto que á ella únicamente competen la conservación del dogma y la legitimidad de su enseñanza.

Esta irregularidad y las dificultades á que puede dar lugar, no han dejado de verlas los mismos Padres de la Compañía..

Así, la Congregación general V, celebrada el año de 1593, refiriéndose, en lo que se legisla en los textos del cap. III, § 2, del *Examen General*, y en la Declaración O del § 18 del cap. I de la parte tercera de las *Constituciones*, que se han copiado, hubo de indicar que en este punto «no habían faltado varones graves y doctos que, entendiendo é interpretando malamente estos lugares, habían calumniado á la Compañía, como si ésta se arrogase el magisterio de la enseñanza y la facultad de definir los dogmas de la fe y de obligar á los suyos á someter sus juicios á semejante definición». Por lo cual encargó á los Padres diputados para este asunto que declarasen la manera como habían de entenderse estos lugares del Examen y de las Constituciones.

Deliberaron éstos sobre el caso, y en el Decreto quincuagésimo de la misma Congregación general V se hace constar la Declaración de ellos, de que el lugar del *Examen* de que se habla en el Decreto XVII, es á saber: si está preparado el que quiere entrar en la Compañía á someter su juicio y á sentir según fuere determinado por la Compañía que ha de sentir en tales cosas, ha de entenderse de las cosas en que tiene lugar la opinión, según lo dice la misma palabra *opinión* y la otra palabra *comunmente*, de que se usa en el texto español; y en tal sentido, dicen, habla también la Declaración O del § 18 del cap. I de la parte tercera de las *Constituciones*.

«Así, pues concluyen los Padres diputados, tres cosas pretenden las *Constituciones:* la primera, que los nuestros no introduzcan en la enseñanza opiniones nuevas; la segunda, que si alguna vez sintiesen en contra de la opinión común, sigan lo que juzgare la Compañía; la tercera, que en las cosas controvertidas en las cuales no hay tal opinión común, procuren la conformidad, para que así sintamos, y digamos lo mismo, conforme al Apóstol.»

En esta forma legislaba la quinta Congregación general.

(1) En su libro *Las glorias y triunfos de la Compañía de Jesús en sus persecuciones*.

Biblioteca Nacional de España

Mas tal forma de legislar era muy utópica, y no conduce á nada más que á embrollar y confundir más las cosas. A la verdad, la Historia, que es la gran maestra en todo, no tardó mucho en enseñar que á pesar de tal legislación los de la Compañía no siempre se atuvieron á las opiniones comunmente recibidas, sino que introdujeron muchas nuevas y tales, que á juicio de hombres muy doctos zapan los fundamentos del orden filosófico y teológico, por ejemplo, las opiniones de Suárez sobre la esencia y la existencia, y las de Molina sobre las fuerzas de la gracia y del libre albedrío; la Compañía, además, legisló en cosas que no eran de su competencia, como por ejemplo, Claudio Aquaviva, en materia de gracia y legislación, que á buena fortuna ha caído enteramente en el olvido; y en fin, se llegó tan adelante en esto de inventar opiniones, que vino á constituirse un cuerpo de doctrina propio de la Compañía, que muchos de ésta defendieron con tenacidad inverosímil.

De lo cual se ve que eso de la unidad de la doctrina que pretende la Compañía, y lo que sobre esto dicen el *Examen* y las *Constituciones*, tiene raíces más hondas de lo que parece y muy difíciles de arrancar con interpretaciones y epiqueyas de las Congregaciones generales.

No queremos exagerar ni sacar de quicio las cosas; no queremos traer á colación hechos ó principios que pudieran tener alguna analogía con lo que tenemos entre manos, ni apuntar las consecuencias que pudieran colegirse de las afirmaciones y de las omisiones y pretericiones que se notan en las Constituciones de la Compañía en materia de enseñanza. Pero sí hay que indicar y dejar bien sentada una cosa, es á saber: que la obra de las Constituciones no es obra hecha así, al acaso y á la ventura, sino muy despacio y con toda reflexión; tiene, por consiguiente, mucho que estudiar: más qué obra de legislación, es trasunto de las ideas, sentimientos y voluntades de los que las escribieron, y en especial de San Ignacio, si no el redactor, el inspirador principal de ellas. En esta obra hay que ver y estudiar no sólo lo que se dice y afirma, sino lo que se omite y olvida, lo que se repite con más frecuencia y lo que se afirma con menos, lo que se indica de paso y descuidadamente y lo que se asevera deliberada y formalmente; todo en esta obra merece particular atención; todo avisa y arguye; todo instruye y enseña.

Ahora bien; el que pase atentamente el libro de las Constituciones, no podrá menos de advertir la frecuencia con que en ellas se repiten las palabras *Compañía, el bien de la Compañía, el Prepósito General*, y la rareza con que ocurren las palabras *Iglesia, Santa Sede, Romano Pontífice*. Apenas hay página donde no se hallen las primeras, y las segundas apenas se hallan en toda la obra de las Constituciones. *La Iglesia* se nombra poquísimas veces, *la Sede Apostólica* y el *Romano Pontífice* algunas más. Aun sobre este último debe advertirse que, al hablarse en las Constituciones de la Compañía del Romano Pontífice, no se habla de él como Doctor infalible de la fe, Maestro supremo de la enseñanza, sino como cabeza de la Iglesia, á quien hay que obedecer cuando envía á alguno de la Compañía á alguna parte, y al cual, en este concepto, hay que tener benévolo; benevolencia que, por cierto, no se sabe á qué conduce, puesto que con ella y sin ella debe estarle sometida á la Compañía. Dícese en las Constituciones (1): «Principalmente se mantenga la benevolencia de la Sede Apostólica, á quien especialmente ha de servir la Compañía.»

Esta frecuencia con que se repiten en las Constituciones los nombres de *Compañía, el bien de la Compañía, el Prepósito General*, es cierta-

(1) *Constit.*, p. X, decl. B.

Biblioteca Nacional de España

mente muy notable, y no lo es menos la rareza con que se mencionan *la Iglesia, la Santa Sede, el Romano Pontífice.* La pluma, decía Cervantes, es lengua del alma; de lo que siente el corazón habla la lengua; y lo menos que se puede decir al ver lo poco que habla el autor de las Constituciones, de la Iglesia, es que la idea de la Iglesia no era de las que más ocupaban y preocupaban la mente del autor de las Constituciones cuando las escribía, así como la frecuencia con que habla de la Compañía y del Prepósito General, y el caso concreto de hacer á la Compañía juez y centro de unidad de la doctrina, era lo que principalmente le ocupaba y le preocupaba.

La Compañía, siempre y en todas partes *la Compañía;* ésta es la idea suprema, capital, única, digámoslo así, de las Constituciones. Esta es la idea matriz de todas las ideas que en ella se desenvuelven. Esta es el resumen y centro de todo. Nuestra madre la Compañía es el colmo de todos los bienes. Con la Compañía se tiene y obtiene todo: un fin de la vida altísimo, el más alto, noble y soberano que es posible imaginar; una legislación perfectísima, la más perfecta de las legislaciones; una moral y disciplina intachable; la más perfecta dirección de la voluntad y el criterio supremo de la inteligencia, y, finalmente, la norma y el criterio en las cosas de la fe.

Ahora bien, y volviendo á lo que arriba se ha indicado, teniendo presente la idea que priva entre los Padres de la Compañía sobre su Instituto y sus excelencias y prerrogativas, no ha de parecer extraño que los Padres de la tercera Congregación general pretendiesen que la Iglesia no debía obligar á los maestros y profesores de la Compañía á hacer la profesión de fe que exigía á los demás, como si no tuviesen bastante para ello con la aprobación de la Compañía; con esta idea bien asentada en la mente habían de creer naturalmente que semejante exigencia estaba fuera de su lugar, y que era además contraria á sus privilegios y Constituciones; por lo cual encargaban al Prepósito General que procurase librar á la Compañía de una carga y obligación que les era intolerable.

Todo esto parecerá muy raro, muy extraño, incomprensible tal vez, á los que no forman parte del cuerpo de la Compañía, á los que han vivido y han sido criados en otro ambiente moral; pero hay que admitirlo como hecho incontrastable; será un fenómeno muy extraordinario, pero lógico, natural y producto muy legítimo del espíritu de la Compañía, tal como lo hemos visto y lo estamos viendo manifestarse en la variedad de materias que vamos tratando en esta Historia.

LA PUREZA DE LA FE

Punto importantísimo, tratándose de materias de fe, es que ésta no es obra ni invención del hombre, sino obra y revelación de Dios. Es un conjunto de verdades reveladas por Su Divina Majestad y cuya conservación ha sido confiada á la Iglesia. Guardadora ésta de la enseñanza divina, no puede aumentarlas ni disminuirlas, sino que tiene que conservarlas en toda su integridad y pureza. Es la Iglesia el único juez, como es la única maestra de ellas; la única autoridad que puede determinar si tal ó cuál verdad está contenida en el depósito de la fe; la única que puede aprobarla ó reprobarla; la única fiadora de la divina enseñanza. Esta es la doctrina buena, sana y católica.

La Compañía de Jesús no se ha atenido siempre á esta doctrina. Hemos visto que en las Constituciones se erige en juez de la enseñanza revelada, sin hacer mención de la autoridad de la Iglesia, como debía

Biblioteca Nacional de España

haberlo hecho. El caso referido en el párrafo antecedente es también muy importante para demostrar cuál es la actitud de los Padres de la Compañía en uno de los puntos más graves en que la Iglesia demanda la adhesión de los fieles á la autoridad de su enseñanza, con el fin de velar por la pureza de la fe. Como éste pudieran presentarse otros muchos en la historia de la Compañía. No es posible referirlos, ni aun mencionarlos todos. Mas conviene hablar de uno que, por razón de las materias sobre que versó, por su comprensión y universalidad, y por la tenacidad increíble que mostró en él la Compañía, merece preferente atención del que quiere estudiar lo que ha pensado alguna vez la Compañía en lo tocante á la entereza de la fe. Nos referimos á la cuestión de los ritos chinos.

Esta cuestión, como todas las cuestiones que la Compañía ha creído controvertibles, duró muchísimos años. Sobre ella se disputó y escribió inmensamente. Se alborotó al mundo; y si no hubiera venido á cortarla la extinción de la Compañía hecha por Clemente XIV, es posible que todavía se hablase y alborotase.

Sería larguísimo entrar en todos los pormenores de esta cuestión, seguir su desenvolvimiento histórico y relatar todos sus accidentes y peripecias. Para lo que pretendemos en este libro, no es necesario entrar en tales pormenores. Basta dar ligera idea del asunto, para ver la manera de proceder que tuvo en él la Compañía. A esto vamos.

En medio de la numerosa variedad de religiones que existen en el Imperio de la China, hay un punto en que todas convienen; es á saber, el culto que se da á los antepasados. Este culto forma, se puede decir, toda la religión china.

Este culto se concreta y materializa en unas tablillas cuadrilongas llenas de signos supersticiosos, y en las cuales consta el nombre del difunto con las fechas de su nacimiento y de su muerte, del emperador que vivía en su tiempo, etc., etc. En esa tablilla se cree que vive el espíritu, ó más bien uno de los tres ó cuatro espíritus que, según la superstición china, tenía el difunto; espíritu que no es inmaterial, como lo es el alma humana según la doctrina católica, sino material, pero muy sutil, vaporoso é impalpable.

En esta tablilla el espíritu del difunto recibe adoración. Ante él se postran sus devotos, en especial sus descendientes. Se le da verdadero culto, pues este espíritu, una vez separado del cuerpo, es divino, es Dios mismo. El panteísmo es inseparable de la religión de la China. Todos los espíritus son dioses.

En honor suyo queman incienso, humean pebetes, arden candelillas, ofrécense oraciones, no por vía de sufragio, pues la idea de expiación, como la de pecado, es de todo punto ajena á las religiones de la China, sino en honor y glorificación suya, como dioses tutelares que son de la familia.

Estos espíritus no son intercesores para con Dios, como lo dice la Iglesia católica de las almas bienaventuradas, sino que son dioses de verdad. En su mano está la vida y la muerte. Ellos lo pueden todo. De ellos lo esperan, por consiguiente, todo.

Demándanles toda clase de bienes, materiales, por supuesto, pues los chinos no entienden de otros: que les conceda riquezas, prosperidad en sus negocios, que les salga bien una empresa, un fraude que pretendan hacer, una mala acción ó picardía que intentan. La distinción entre el bien y el mal no existe para los chinos; el criterio supremo de las acciones es la utilidad ó conveniencia. El materialismo más grosero es su sistema de filosofía.

En tal supuesto, las tablillas chinescas eran y son hoy el símbolo de

Biblioteca Nacional de España

toda la religión de la China. Quitadas ó suprimidas, ó diferentemente interpretadas estas tablillas, se alteraba toda la religión.

Mas para suprimirlas ó darlas otra interpretación, era necesario hacer una completa revolución en el alma china; fundirla, por decirlo así, de nuevo, y darle una forma del todo distinta de la que antes tenía. Y ahí estaba la gran dificultad; ahí el grande obstáculo á la introducción en China de la fe chistiana, y á su perfección y entereza. Para vencer este obstáculo era necesaria la gracia de Dios.

Otro de los obstáculos que se oponían á la entereza y sinceridad de la fe en China, era el culto público y tradicional de Confucio. Vivió éste unos doscientos años antes de Jesucristo. Hombre astuto, entre filósofo y político, logró reunir en breves máximas todo el sistema filosófico del pueblo chino. Su doctrina está llena de supersticiones. Su moral es simplemente materialista y utilitaria. Pero como en esto no hacía más que interpretar las ideas del pueblo, entre el cual vivía, seguir el hilo de su corriente y halagar sus malos instintos, logró gran fama de sabio y obtuvo influjo poderoso entre los grandes y aun con los emperadores de la tierra.

Confucio fué, sobre todo, el ídolo de las gentes de letras. Entre los chinos lo son todos los que logran entender algo de los signos de su lengua especialísima, y quien más de ellos entiende más sabio es; á poco más se extiende su cultura. Estas gentes, teniendo á Confucio por un ingenio portentoso, empezaron á darle culto, levantar templos en su honor y ofrecerle sacrificios, ni más ni menos que si fuera la Divinidad.

Entre los chinos hay una trinidad muy especial: el cielo, la tierra y los sabios. El cielo, esto es, las criaturas superiores; la tierra, es á saber, las criaturas inferiores, y los sabios, que estudian, descifran é interpretan los misterios de las criaturas inferiores y superiores. Esta interpretación de los sabios no suele ser más que superstición y barbarismo; con todo esto, el pueblo tiene á tales sabios como intérpretes divinos, por instrumentos de la Divinidad y aun por la Divinidad misma. Confucio, sabio entre los sabios, es el supremo entre los dioses, y como á tal le dan culto universal en todo el Imperio de la China. Este culto no es más que la adoración del hombre por el hombre, la consagración solemne de sus errores, la aceptación del culto universal rendido al sistema de supersticiones, ignorancias y barbarismos del pueblo chino.

Otros muchos errores supersticiosos profesaba y profesa este pueblo: confundían el cielo material con Dios, Supremo Señor y dominador de todo; ofrecían públicos y solemnes sacrificios en épocas determinadas del año, librando en este accidente externo el buen éxito de estos sacrificios; rendía á sus difuntos culto supersticioso, haciéndoles sacrificios en sus casas, en los oratorios y en los templos.

Tales errores eran naturalmente incompatibles con la fe cristiana. Recibir el bautismo, apellidarse cristianos y continuar en los mismos errores que habían profesado antes de recibir el agua sagrada, era una farsa sacrílega, era hacer burla del primer mandamiento de la ley de Dios; componer la luz con las tinieblas y á Dios con Belial; tener de cristianos el nombre y de gentiles el entendimiento, el corazón y el alma toda. Y con todo esto, á esta tarea de malaventuradas componendas se dedicaron por muchos años los Padres de la Compañía de Jesús, valiéndose de mil sofismas, efugios y subterfugios. Fué éste un caso ciertamente espantoso de la facilidad de los jesuítas en hallar argumentos para todo, sacados de su Teología de goznes, como la llamaba el P. Hernando de Mendoza, y de su teoría de la probabilidad, adaptada á uno de los casos más graves y comprometidos que pueden presentarse al entendimiento humano.

Biblioteca Nacional de España

Semejante actitud de los Padres de la Compañía no podía menos de hallar fiera resistencia en los educados en otra atmósfera científica y moral, cuales eran los religiosos que habían ido á China á tomar parte en la empresa de evangelización en que estaban ocupados los jesuítas.

La lucha entablada entre unos y otros, no pudo menos de ser vivísima y muy vehemente. Duró muchos años, como todas las luchas que se han entablado en la Compañía, poniéndose en juego todos los sofismas, disimulaciones y artificios que han solido usarse en tales casos. En esta lucha se estudió y discutió la cuestión en todos sentidos; se examinaron los argumentos del uno y del otro bando, y como sucede donde quiera que interviene la pasión, una cosa muy sencilla se enredó de manera que no se le veía término ni solución.

La Iglesia, la Santa Sede Apostólica, no podía menos de llamarse á la parte en este asunto. Maestra de la fe, no podía menos de entender en un asunto que tan directamente concernía á la creencia de los cristianos, que eran llamados nuevamente á la luz del Evangelio. En tal concepto, llevóse la cuestión á Roma, y allí se estudió en todas sus partes y circunstancias. Duró este negocio muchos años. Fueron enviados de Roma á la China varios Legados que estudiasen de cerca el asunto; y al fin, después de bien discutido y estudiado, la Santa Sede pronunció su fallo, condenando los ritos chinos tales como quedan descritos más arriba, en los decretos de 1704 y 1706, y en la Bula de Clemente XI que empieza *Ex illa die*.

Esta Bula marcó nueva etapa en la cuestión de los ritos; por ella se condenó el uso de la palabra *Tien, cielo*, al cual, con la frase *Kieng Tien* (venerad al cielo), se daba en China culto supersticioso. Se prohibió á los cristianos la asistencia y participación en los sacrificios á Confucio; prohibióse la asistencia á los sacrificios hechos á sus antepasados, si bien se permitió la presencia material á ciertos actos de este culto, pero con la condición de que no se tomara parte en ellos y se protestase que esta presencia material no era más que muestra de respeto á sus difuntos; prohibióse el culto de las tablillas funerarias, mandando quitar de ellas los signos supersticiosos y todo cuanto oliese á culto de las almas de los difuntos, si bien permitiendo el uso de ellas como recuerdos de estos difuntos. Finalmente, prohibióse á los cristianos todo género de supersticiones, advirtiéndoles que en adelante habían de atenerse, en lo tocante á la definición y señalamiento de tal ó cual acto, á lo que dijese y declarase el Legado de la Santa Sede. Por remate y conclusión de todo, mandaba el Papa Clemente XI que todos los Misioneros de la China, tanto los presentes como los que en adelante fueran á aquellas regiones, hiciesen juramento solemne de observar todo lo que se ordenaba en la Bula.

La publicación de ésta causó terrible efecto en los Padres de la Compañía, así como gran consuelo y viva satisfacción en sus adversarios. *Roma locuta est*, decían éstos, *causa finita est. Unus Dominus, una fides, unum baptisma, una praedicatio, una praxis christianorum omnium*, exclamaban, creyendo ver acabada una cuestión que los había traído divididos por tantos años, y pacífico y venturoso porvenir para las cristiandades de la China.

Mas los buenos observadores de los decretos pontificios no contaban con la tenacidad, ductilidad de ingenio y poco respeto á los decretos pontificios de sus adversarios. Cierto que gran parte de éstos se sometieron á las decisiones del Soberano Pontífice, pidieron la absolución de las censuras en que habían incurrido, é hicieron el juramento prescrito por su Santidad; pero otros, la gente de humor y brío, que

Biblioteca Nacional de España

tantos disgustos ha ocasionado á la Compañía, se rebelaron contra la Bula de Clemente XI, promovieron mil escándalos, abandonaron sus iglesias y dieron lugar á grandes desastres y calamidades.

Fué ésta la milésima repetición de la lucha que tantas veces se vió en la Iglesia entre el espíritn de Cristo y el espíritu del mundo, entre Dios y Belial, lucha que empezó con el Cristianismo en la Iglesia primitiva de Jerusalén, que sostuvieron los Apóstoles con los judaizantes y gentiles, San Atanasio y San Basilio con los emperadores arrianos, y los Sumos Pontífices, guardadores de la fe, con las potestades civiles que la han intentado perturbar.

Sería muy largo referir la historia de esta lucha, pues, como se ha dicho, duró muchas años. Sus sostenedores acudieron á toda clase de medios: desde el recurso al poder civil, al uso de toda clase de artificios y sofismas. En este punto se dejaron muy atrás á sus enemigos los jansenistas, en quienes habían reprobado semejantes artimañas, discutiendo sobre si lo escrito en la Bula era dogmático ó disciplinar, queriendo distinguir entre el derecho y el hecho dogmático, y acudiendo á los mil sofismas á que han acudido siempre los hijos levantiscos de la Iglesia.

Había una circustancia que podía hacer dudar de la sinceridad y buena fe de los Padres de la Compañía. Desde los principios de su entrada en el reino de la China procuraron lo que han procurado en todas las partes donde se han introducido; esto es, ir á la cabeza, acudir á los grandes y poderosos, introducirse en las cortes, en los que ejercen el poder. Esto hicieron en España, en Francia, en Alemania, en todas partes; fué en ellos cosa instintiva, y que llevaban, digámoslo así, en sus entrañas; fué uno de los efectos del espíritu de la Compañía. No tratamos de discutirlo; asentamos el hecho, y nada más.

Movidos por este espíritu, no bien llegaron á la China, procuraron tener cabida con los mandarines y dignatarios del Imperio, no tardando mucho en hacerse ellos mismos mandarines, dignatarios, astrónomos imperiales, etc., etc. Si por vías legítimas y con toda la buena intención que se debía tener en tales casos, sobre esto se ha disputado mucho.

Cuando surgieron las cuestiones de los ritos chinos, muchos de los Padres jesuítas estaban colocados en estas cumbres del honor, tenían cabida con el Emperador, eran mandarines, etc., y se necesitaba una virtud heroica, un temple de alma extraordinario, para no marearse en estas alturas. Esta sola circunstancia explica la duración de la lucha, la variedad de recursos á que se acudió para sacar triunfante la causa, las nieblas y obscuridades con que se entenebreció una cuestión clarísima. La pasión y el interés han sido siempre malos consejeros.

Pero la Santa Sede miraba la cuestión de muy distinta manera; guardadora de la fe, y asistida, por otra parte, del Espíritu de Dios que vela sobre la Iglesia, no atendía más que á la entereza de esta misma fe, con que habían de ser instruídos los cristianos de la China, á la pureza del culto y á la integridad de la moral que había de resultar de la profesión de esta misma fe. Esto velaba; á esto atendía; para esto amonestaba, enseñaba y ponía todos los medios que eran necesarios para conseguirlo, sin importarle nada la conservación de los honores, de las dignidades, de los mandarinatos, etc.

Uno de los incidentes más famosos que hubo en esta cuestión de los ritos chinos, fué el envío de un Legado especial de la Santa Sede, Carlos Ambrosio Mezzabarba, Patriarca de Alejandría, para ver si componía las cosas y reducía á los disidentes á la obediencia de la Sede Apostólica. Al principio parecía que todo iba bien, acudiendo á él los disidentes para recibir absolución de las censuras en que habían incu-

Biblioteca Nacional de España

rrido, y en son de someterse á los mandatos de la Santa Sede. Mas luego, á fuerza de sofismas y trampantojos, consiguieron atraerle á su partido; calzáronsele, como diría el P. Juan de Mariana, consiguiendo que diera un decreto en que, á vueltas de mil congojas y perplejidades de su espíritu, concedía ciertas permisiones y atenuaciones de los anteriores decretos pontificios.

La noticia de tales permisiones causó en Roma deplorable efecto. Profundamente afligido el ánimo del Pontífice, que era á la sazón Benedicto XIV, publicó una Constitución, fecha 11 de Junio de 1742, en que da por nulas tales permisiones, prohibe severamente usar de ellas á todos los individuos del clero secular y regular, *aun de la Compañía de Jesús;* lanza excomunión mayor á los que en esto faltaren, caracterizándolos de hombres capciosos, rebeldes, obstinados, incorregibles y perdidos; ordena que salgan inmediatamente de la China los contraventores y que no puedan volver á ella por ningún caso, y aun conmina á los Superiores que fueren negligentes en proceder contra los contumaces, amenazándolos con que la Sede Apostólica los castigará severamente, incluso apelando al riguroso extremo de probibir á la Corporación que pueda en lo sucesivo enviar misionero alguno de esa Orden á aquellas partes. Espera el Pontífice que si así lo hicieren, y si procuran mantener pura la fe cristiana, Dios bendecirá sus trabajos; que confían en que la gracia de Dios no faltará á su ministerio, «si predicaren impávidos, dice, la verdad de la Religión cristiana con aquella pureza que les ha sido enseñada por esta Sede Apostólica; y si á la vez estuvieren dispuestos á derramar su sangre por defenderla»; y les recuerda, por fin, y éste era tal vez para muchos el punto más grave de la cuestión, que «al ser destinados á las sagradas misiones, se consideren como verdaderos discípulos de Jesucristo y que fueron enviados por El mismo, no á los goces temporales, sino á grandes combates; no á los honores, sino á los desprecios; no al ocio, sino á los trabajos; no al descanso, sino á llevar fruto con mucha paciencia».

Esta Constitución apostólica colmó de gozo á los hijos fieles de la Iglesia y á los ministros del Evangelio que querían permanecer leales y obedientes á las enseñanzas de la Sede Apostólica, pero no acabó, ni con mucho, con la protervia de los díscolos y desleales. Sobre ello escribía el mismo Benedicto XIV al rey de Portugal, y con fecha del 6 de Octubre del año 1742, y cuatro meses después de publicada la Constitución que queda extractada:

«En lo que toca á lo pasado, lo cierto es que no se ha obedecido, y por lo presente hay quizá pocas ganas de obedecer; sólo que por prepotencia se habría querido que no se hubiese hablado de esto ni se hubiese jamás pensado en hablar; y esto, en verdad, ya es demasiado, y es un demasiado que desagrada á Dios y á los hombres, que deben, en cuanto pueden, buscar la gloria de Dios.»

Tal fué la manera de proceder de la Compañía en lo tocante á los ritos chinos, y tal la manera de proceder de la Sede Apostólica. La contradicción entre ésta y aquélla no pudo ser más evidente. Como no hay causa, por mala que sea, que no tenga defensores, no le han faltado á la Compañía en este caso; pero estas defensas son de todo punto vanas é inútiles. La manera de proceder de la Compañía no tiene justificación para quien tenga idea clara de lo que es la fe cristiana y del respeto y obediencia que se debe al que tiene autoridad de conservarla, anunciarla y definirla, que es la Sede Apostólica.

Al leer lo que queda escrito hasta aquí sobre los ritos chinos, no habrá podido menos de acudir á alguien este pensamiento: pero ¿qué ha-

Biblioteca Nacional de España

cía el muy reverendo Padre Prepósito General de la Compañía ante esta lucha de sus súbditos con el Romano Pontífice, en asuntos de tanta importancia? ¿Cómo permitía que ni por un momento siquiera se desacatasen los decretos y Bulas pontificias? ¿Cómo no usaba de todas las fuerzas de su autoridad para corregir á los extraviados, castigar á los culpables y hacer que triunfase de todo punto la voluntad del Sumo Pontífice?

La prolongación y la tenacidad de la lucha indican una de dos: ó que la autoridad del muy reverendo Padre Prepósito General no sirvió de nada en este asunto, y éste sería el caso más favorable para el muy reverendo Padre Prepósito General, ó que éste no hizo absolutamente nada para arreglarlo, si ya no es que hizo lo contrario, animando directa ó indirectamente á los suyos, dándoles alas y añadiéndoles esfuerzo para que llevasen adelante su rebeldía contra el Pontífice.

Aunque hemos visto esto último indicado en alguna parte, como no tenemos documentos auténticos que lo comprueben, nos abstenemos de afirmarlo; pero sí hemos de hacer constar que el haberse prolongado el asunto de los ritos chinos por espacio de unos ciento y cincuenta años, no puede librar de grave culpa y responsabilidad á los muy reverendos Padres Prepósitos Generales de la Compañía. Si la autoridad la ha dado Dios al hombre, como dice San Pablo, para la edificación y no para la destrucción, ¿qué espantosa responsabilidad no cabe á los muy reverendos Padres Prepósitos Generales de la Compañía, que por espacio de tantos años consintieron el estado de rebeldía de sus súbditos, con tan grave detrimento de la religión y con tan espantosa ruina y perdición de las almas? Si la única razón que señala el Instituto de la Compañía para legitimar lo absoluto de la autoridad que el Prepósito General ejerce sobre todo el cuerpo de la Compañía, es para que así unido pueda ser más fácilmente manejado, al efecto de cumplir la voluntad soberana de la cabeza de la Iglesia, ¿qué valor tiene esta razón cuando la autoridad absoluta del Prepósito General no sirvió ó no se quiso que sirviese para hacer que se cumplieran los decretos pontificios en un asunto en que se trataba de los intereses más graves de la religión? ¿Qué fuerza y qué absolutismo de autoridad es ésta, que no sirve para garantir cosa tan clara, tan manifiesta, tan vital como es la entereza de la fe y la seguridad de la salvación de las almas? ¿No hay en esta razón un engaño, un paralogismo manifiesto? Mas contengamos la pluma y la corriente desea.

Con esta actitud tan extraña de los Padres de la Compañía en el asunto de los ritos chinos, formó singular y hermoso contraste la de otros religiosos que predicaban la fe en el Imperio de la China. No bien tuvieron noticia de los decretos y Constituciones de los Sumos Pontífices, hicieron juramento de guardarlos, y lo cumplieron, en efecto, sin reservas ni restricciones, atentos á predicar la fe de Cristo y á encaminar las almas de sus fieles por el camino de la salvación. Con esto no granjearon honores ni grandezas, sino persecuciones é injurias; no complacieron á los hombres, pero complacieron á Dios; y mientras algunos de los contraventores á las Bulas pontificias gozaban en la corte de Pekin de los honores mundanos, olvidados de sus deberes para con Dios y para con la Iglesia, ellos, en el rincón de una provincia, humildes y olvidados, adoctrinaban en la fe á cristianos, también muy humildes y obscuros, pero cuyas almas eran delante de Dios más preciosas que las de los mandarines y altos dignatarios del Imperio. Padecían por la enseñanza de la fe molestias y trabajos increíbles, y estaban dispuestos á perder la vida y derramar su sangre por

Biblioteca Nacional de España

ella. Y puestos en la ocasión la derramaron de verdad, corriendo al martirio serenos, alegres, sonrientes, fija la mirada en el cielo, objeto supremo de sus anhelos y esperanzas (1). Hoy estos mártires son venerados en los altares; los otros están tan olvidados, que ni el nombre siquiera de ellos se conserva.

LA PREDICACIÓN DE LA FE

Fué la predicación uno de los ministerios eclesiásticos que con mayor empeño y con mayor crédito también ejerció la Compañía desde sus primeros tiempos. Consígnase en la Bula de Paulo III como uno de los fines principales del Instituto. Mas sobre ella, como en muchas de las cosas de que se habla en dicha Bula, ha habido en la Compañía gran variedad de procedimientos y aplicaciones.

Principióse por la explicación sencillísima de las más elementales verdades de la fe: el Credo, los Mandamientos, etc. Más adelante se pasó á la interpretación de las Sagradas Escrituras en lecciones públicas. Vinieron luego las homilías y panegíricos, más tarde las conferencias, acabándose todo por el conjunto confuso de la predicación contemporánea, que en ocasiones tiene bien poco de evangélica.

Al igual de cuanto se contiene en el Instituto de la Compañía, la predicación no tardó en ser reglamentada. Hay para los Padres de la Compañía reglas de los Predicadores, como las hay para todos los cargos y oficios. Estas reglas son, ciertamente, muy sabias, muy discretas, y serían muy provechosas si se practicasen bien y en todos sus puntos. Mas tienen un defecto, que es su vaguedad, generalidad ó idealismo, que da ocasión á que sean interpretadas de muy diversos maneras, según el humor de los que ejercen el ministerio de la predicación. En la Compañía, efectivamente, ha florecido toda clase de predicación, así la más sencilla y evangélica, como la más encrespada, altisonante y antievangélica.

Siendo tales las reglas antiguas de los Predicadores de la Compañía, su examen ó discusión no es la más á propósito para lo que se pretende en este libro, que es tratar de las cosas muy llana y concretamente, y de manera que no se dé lugar á dudas é interpretaciones. Para esto sirven muy bien otras que se han dado recientemente, las cuales, aunque versan sobre un tema ó asunto particular, pueden ser aplicadas á otros muchos y servir de norma de lo que es ó debe ser la predicación de los Padres de la Compañía. A ellas, pues, dedicaremos algunas palabras, tomando por base de nuestra investigación, al tenor de lo que hemos hecho hasta aquí, un documento oficial que goza de autoridad entre los Padres de la Compañía.

La materia sobre que versan estas reglas es el liberalismo.

Es el liberalismo, para unos, vasta é inmensurable enciclopedia de todos los errores teológicos, filosóficos y aun artísticos habidos y por haber; para otros, conjunto de ideas, hechos y nombres propios, los más inconexos y disparados, pero que, unidos por el esfuerzo de una imaginación levantisca, forman amasijo muy abigarrado, que provee á la mente de amplio arsenal de fórmulas vagas y de palabrones sin sentido, y sirve admirablemente, así para halagar la genial pereza de ahon-

(1) Entre estos mártires, son dignos de especial mención el B.° Pedro Mártir Sanz y Compañeros, cuyas vidas publicó el P. Fr. Evaristo Fernández Arias, de la Orden de Predicadores. Este libro, que es de sumo interés y está además muy bien escrito, nos ha servido mucho para lo que hemos tratado sobre los ritos chinos.

Biblioteca Nacional de España

dar y penetrar la esencia de las cuestiones, como para dar salida á las pasiones y á los malos instintos del corazón y contentar el entendimiento con la vaguedad de las ideas y generalidad de las fórmulas y conceptos.

Siendo tal el liberalismo, tal la vaguedad y diversidad de sus interpretaciones y tales los peligros á que pueden éstas dar lugar, es claro que la Iglesia no podía desentenderse de hablar y hacer sobre él las convenientes declaraciones. Hízolas en verdad, y tales que, á haber sido seguidas fielmente, se habrían evitado innumerables calamidades.

No cumple entrar en pormenores sobre estas declaraciones ó definiciones que sobre el liberalismo dió la Santa Sede. Sólo es nuestra intención llamar la atención de nuestros lectores hacia la manera que creyó el muy reverendo Padre Prepósito General debían tener los Predicadores de la Compañía al tratar en el púlpito de las cuestiones relacionadas con el liberalismo, para que se vea en este caso lo que es ó lo que puede ser sobre otros muchos la predicación de los Padres de la Compañía, considerada en su generalidad.

Esta instrucción del Prepósito General está en unas reglas que dió sobre «Cómo han de proceder los nuestros con los diferentes partidos político-católicos» y cuál ha de ser «La refutación del liberalismo». De esta última parte ha de tratar la predicación, y ésta es la que insertaremos al principio; después insertaremos la otra como complemento, ya de esta misma predicación, ya de cuanto hemos dicho acerca de la enseñanza de la fe, tal como la entienden y practican los Padres de la Compañía.

Antes de copiarlas, y para que se dé á cada cual lo suyo y no se atribuya al muy reverendo Padre Prepósito General lo que no ejecutó, siquiera lo aprobase, hay que advertir que, según pública voz entre los jesuítas, no fué el muy reverendo Padre Prepósito General el que escribió las tales reglas, sino que fué autor de ellas su Asistente por España, el P. Juan José de la Torre, de quien ya se ha hablado en este libro, hombre de inteligencia aguda y sutilizadora, pero que no va á la verdad francamente, sino por saltos y recovecos, ansioso de acudir á todo y de atar bien todos los cabos, pero que, como sucede á entendimientos de esta laya, cuanto más cabos quiere atar, más deja sueltos, como se echará bien de ver por todo el contexto de estas reglas. Mas aun cuando no hubiesen éstas emanado directamente de la pluma del muy reverendo Padre Prepósito General, no dejaron de ser recibidas por los Padres de la Compañía con el respeto y acatamiento con que se recibe todo lo que les viene de aquellas alturas; tanto que, mientras muchos documentos pontificios apenas son leídos entre ellos, éste del muy reverendo Padre Prepósito General fué leído, según tenemos entendido, dos veces en público, y aun se imprimió aparte y se distribuyeron ejemplares entre todos, para que todos lo leyesen y lo releyesen y lo guardasen como cosa muy preciosa.

Mas veamos lo que dicen estas reglas en lo tocante á la predicación sobre el liberalismo.

DE LA IMPUGNACIÓN DEL LIBERALISMO

«Es deber de los Predicadores enseñar la verdadera doctrina de la Iglesia sobre las cuestiones que atañen al liberalismo, y también impugnar de alguna manera (1) los errores del mismo liberalismo que han sido condenados por la Iglesia.

(1) La doctrina sobre las cuestiones del liberalismo ha de ser enseñada de una ma-

Biblioteca Nacional de España

Mas como quiera que el liberalismo sea cosa muy complicada (1), que abarca muchos y muy distintos asuntos, y muchos puntos relacionados con la religión, con la Iglesia y con las cosas é instituciones públicas, no es fácil tratar de él, y el combatirle está expuesto á graves inconvenientes y á no pocos peligros. Por esto, y para que mientras queremos lograr un bien no se impidan otros mayores ó se originen mayores males, hay que considerar con mucho cuidado dónde, cuándo, cómo y ante quiénes se ha de tratar acerca del liberalismo.

Y primeramente, acuérdense nuestros Predicadores de aquella regla de nuestro santo Padre, que es la décima entre las que da para acertar con el verdadero sentir de la Iglesia, y que dice así: «Debemos ser más prontos para abonar y alabar así constituciones, comendaciones, como costumbres de nuestros mayores; porque dado que algunas no sean ó no fuesen tales, hablar contra ellas, quier predicando en público, quier platicando delante del pueblo menudo, engendrarían más murmuración y escándalo que provecho, y así se indignaría el pueblo contra sus mayores, quier temporales, quier espirituales. De manera que así como hace daño el hablar mal en ausencia de los mayores á la gente menuda, así puede hacer provecho hablar de las malas costumbres á las mismas personas que pueden remediarlas». A lo mismo se refiere la regla duodécima de los Predicadores: «Como según la experiencia lo enseña, y el P. Ignacio, de santa memoria, lo dejó escrito, no resulta ninguna utilidad de los sermones en que son reprendidos, en particular, los príncipes y los gobernantes, los Prelados y los demás eclesiásticos; por tanto, absténganse nuestros Predicadores de tales reprensiones» (2).

Así, pues, téngase principalmente cuenta con los Obispos, y donde quiera que conste que el Obispo, guiado de su prudencia y conocimiento de las cosas, de los tiempos y de sus diocesanos, no gusta de que desde el púlpito se trate expresamente del liberalismo ó se dispute de alguna cuestión determinada de este género, nuestros Predicadores no deben tratar de lo que desagrada al Obispo cuando predicaren en su diócesis (3).

Evítese también la ofensa de los públicos gobernantes, no profiriéndose en el púlpito palabra con que parezca censurarse, ó á los que gobiernan, ó las leyes civiles ó las instituciones políticas (4), y no se diga cosa que se prevea podría ser denunciada como un crimen ante los

nera absoluta; los errores sobre este mismo liberalismo se han de refutar en alguna manera y no más, *aliqua ratione*. ¿A qué viene esta distinción? Si el error se opone á la verdad, ¿á qué atenuar la refutación de este error? ¿Por qué no acometerlo de frente, como de frente se acomete la defensa de la verdad?

(1) El liberalismo es cosa muy sencilla. Las declaraciones pontificias han derramado tanta luz en esta cuestión como tal vez en ninguna otra. La dificultad está en saber leer estas declaraciones, buscando en ellas la pura verdad, libre de preocupaciones, y con tranquilidad y serenidad de juicio. El que la cuestión del liberalismo esté relacionada con muchas otras, no le quita su sencillez. Lo mismo pasa con la mayor parte de las cuestiones teológicas y filosóficas. Lo importante es coger el hilo, la idea madre que nos debe guiar en este laberinto. Cogiendo este hilo, todo se hace llano y sencillo; sin él, todo es confusión y enredo.

(2) No vemos á qué viene la mención de estos dos textos, atribuídos á San Ignacio, á no ser que los príncipes, gobernantes, Prelados y demás eclesiásticos, todos llevados por un rasero, sean liberales; lo cual es mucho suponer.

(3) Esto, dicho así, es ofensivo á los Obispos. No le hay que no profese la doctrina enseñada por la Iglesia y por el Sumo Pontífice; no hay, por consiguiente, ninguno que pueda molestarse de que un Predicador predique al pueblo esta doctrina. Lo que no quieren los Obispos es que este Predicador, con ocasión ó pretexto de predicar esta doctrina, salga de estampía, como se dice, y con ocasión de predicar dé rienda suelta á sus pasiones, excite los ánimos y hable á los oyentes de cosas de que no debe hablar.

(4) Y si las leyes civiles hubiesen sido condenadas por la Iglesia, como por ejemplo el matrimonio llamado civil, ¿debe el Predicador callarse cuando sea necesario hablar, haciendo traición á la verdad y á la santa Iglesia?

Biblioteca Nacional de España

Tribunales, y por tanto poner en peligro al Predicador, y por él á la Compañía (1).

Téngase asimismo cuenta con las poblaciones para que, ó de lo dicho por el Predicador, ó del modo de decirlo, no resulten cuestiones y altercados, y los buenos se exasperen y se enajenen de la Compañía (2).

Lo dicho hasta aquí deben considerarlo bien y preverlo de antemano los Predicadores, y sobre todo los Superiores; de suerte que siempre que el Superior de la casa ó de la provincia ordenare á sus súbditos Predicadores que no traten del liberalismo ó de cualquier otro asunto, los Predicadores han de obedecer con entero rendimiento de voluntad y de juicio (3).

Pero vengamos ya á la manera de tratar estas cuestiones. Y en primer lugar lean los Predicadores y mediten mucho las reglas de su oficio, y procuren ajustarse á ellas. Con especialidad cuiden de observar muy exactamente cuanto se prescribe en las reglas segunda, tercera y cuarta para formar al orador sagrado y enriquecerlo de virtudes y conocimientos propios de su cargo. Así los que hubieren de impugnar los errores del liberalismo procuren adquirir un exacto conocimiento de esos errores y de la verdadera doctrina contraria á ellos, en las Letras de los Sumos Pontífices Pío IX y León XIII, en las Constituciones del Concilio Vaticano y en los escritos de los filósofos y teólogos católicos; y no se contenten con tenerlos impresos en la mente, sino que cuiden además de digerirlos bien y aun de ponerlos por escrito con sus oportunas divisiones (4). Porque, si sobre ninguna materia se ha de predicar temeraria y tumultuariamente, mucho menos de ésta, que es tan dificultosa; y ya que en muchas ocasiones no hay tiempo para preparar los sermones, conviene tener preparada siquiera la materia, y en los asuntos más escabrosos hasta la forma misma de las palabras debe prepararse (5). No obstante, en cada sermón deben disponer, cuanto el tiempo lo permitiere, lo que hubieren de decir, con diligente premeditación y especial recurso á Dios, según lo ordena la regla décimoséptima. Hecho esto, «propongan á los oyentes lo que sea acomodado á su provecho y capacidad, evitando el tratar de materias sutiles y curiosas, é insistiendo en lo que toca á la recta educación del cristiano y contribuye á extirpar los vicios y á arraigar las virtudes», según ordena la regla nona de los Predicadores.

En lo que toca á impugnar los errores del liberalismo, como cualesquiera otros errores, puede haber dos caminos: uno, directo, cuando se refuta el propio error de frente, refutándole con los argumentos que sean adecuados; otro, indirecto, cuando, difundiendo la luz de la verdad, se disipan las tinieblas de la falsedad y del error.

Este segundo camino es más fácil para el orador, más grato y no menos eficaz para los oyentes, y por tanto es el que ordinariamente debe ser seguido. Así, en las misiones que se dan al pueblo y en los ejercicios de nuestro Santo Padre, rara vez se ofrecerá ocasión de hablar del liberalismo; pero en tales ocasiones debe exponerse con since-

(1) El peligro que puede correr el Predicador ó la Compañía, ésta sobre todo, es lo que principalmente debe evitarse. Veíase venir esto desde el principio.

(2) Lo mismo; siempre la Compañía por delante.

(3) Esto de prohibir el Superior á los súbditos el tratar en el púlpito del liberalismo y de *cualquier otro asunto*, nos parece muy fuerte; pero, ¡á tantas cosas se extiende la obediencia de la Compañía!

(4) Lo principal es acudir á los documentos pontificios; lo de los teólogos y filósofos ha de venir después, y con mucho cuidado, no sea que se dé con algún teólogo ó filósofo de pega, y de éstos andan tantos por el mundo, que, en vez de enseñar, pervierta, y en vez de luz y de orden, engendre confusión y embrollo.

(5) Si esto debe hacerse cuando el Predicador apenas tiene tiempo de preparar su sermón ¿qué será cuando lo tiene?

Biblioteca Nacional de España

ridad é integridad la doctrina católica, según lo exija la materia, confirmándola con sólidas razones donde fuere necesario, para que, según ordena San Agustín, brille con toda claridad en el entendimiento de los oyentes y los recree con su suavidad é impresione fuertemente sus almas; porque si esto se logra y los oyentes se sienten fuertemente movidos al aborrecimiento del pecado y de los vicios y al amor de la virtud; por el mismo caso quedarán desterrados de sus corazones los errores y vicios que proceden del liberalismo.

La manera de refutar directamente el liberalismo no debe adoptarse como quiera y en cualquier ocasión y sin maduro consejo, porque esto ni es conveniente á todos auditorios y á toda predicación, ni todos los Predicadores se hallan siempre en tal disposición de mente y de corazón que puedan tratar de este asunto con la claridad, distinción y serenidad de juicio que para ello se requieren. Vea, pues, el orador sagrado si las circunstancias del tiempo y de la materia, si la necesidad de instrucción en que se halla el pueblo persuaden á ello; consulte sobre esto al Superior y no se atreva tratar directamente del liberalismo sin su consentimiento. Si, después de esto, se resolviere á tratar este asunto, implore primero instantemente la luz del cielo, prepare con singular diligencia su discurso, escríbalo con cuidado, muéstrelo á algún sujeto docto y grave, y ante todo al Superior, y admita gustoso sus correcciones (1).

La refutación del liberalismo no debe ser vaga é indefinida, de suerte que combata á una vez toda clase de liberalismo y á toda suerte de liberales: hay que distinguir los errores, y discernir lo que la Iglesia ya ha condenado y lo que no ha condenado todavía, sin querer comprender bajo una misma condenación ideas, acciones y méritos que difieren muchísimo entre sí. Hay que abstenerse de dicterios y de insultos, y de todo ataque contra personas, clases, órdenes, bandos y parcialidades políticas. Hay que abstenerse de afectos intemperantes y de movimientos descompuestos, y hay que hablar con serenidad y tranquilidad de espíritu, con gran humildad, mansedumbre y caridad, de suerte que se eche de ver que el orador no está poseído de la ira ó del odio, sino del deseo del bien común y del aborrecimiento al error. Es mejor en cada uno de los sermones, refutar uno ó dos errores, no más, antes que impugnarlos todos juntos en un solo sermón. Aconsejará casi siempre la prudencia el no mentar la palabra *liberalismo* (2); caso de haber de pronunciarse alguna vez, hágase de manera que el Predicador explique con tal claridad lo que pretende decir, que todos, hasta los más rudos, entiendan perfectamente que no se ataca la forma de gobierno, ni las leyes é instituciones políticas, ni á las personas que forman parte del gobierno, sino únicamente las doctrinas perniciosas reprobadas por la Iglesia. La mejor manera será exponer primero muy bien la doctrina de la Iglesia, y apoyarla con adecuadas razones, para que, fija en la mente de los oyentes, se venga luego á la refutación de los errores, ya que nada tan apto hay para rechazar la falsedad como la exposición de la verdad.»

Hasta aquí la instrucción dada por el muy reverendo Padre Prepósito general á los jesuítas españoles sobre la predicación contra el liberalismo. Esta instrucción puede servir para otras muchas clases de predicaciones. Puede ser considerada como norma á que debe atenerse

(1) Todos estos avisos huelgan para los que, generalmente hablando, tratan en el púlpito de estas cuestiones. No hay predicador antiliberal, en la Compañía sobre todo, que no se crea más que suficientemente preparado para tratar del liberalismo.

(2) Para muchos el quitar esta palabra del sermón sería quitar todo su efecto.

Biblioteca Nacional de España

toda predicación de los individuos de la Compañía. Esta norma abraza los puntos siguientes:

Primero: Debe el Predicador mirar ante todo lo que le conviene predicar, para que los oyentes sean instruídos en la verdad, pero de manera que sean benévolos á la Compañía y en ninguna manera se extravíen ó enajenen de ella.

Segundo: No debe contrariar demasiado el gusto del auditorio y de las autoridades, no hiriendo las susceptibilidades de ésta, siquiera sea necesario callar sobre cosas prohibidas ó condenadas por la Iglesia.

Tercero: Debe atenerse á la voluntad ó gusto, bien ó mal interpretado, del Prelado, y sobre todo al del Superior de la casa, que debe ser su consejero ó asesor inmediato.

Por estas condiciones se puede ver la situación especial en que se halla el Predicador en la Compañía. El bien de la corporación á que pertenece es criterio supremo, al cual tiene que ajustarse; valla que le contiene en el desempeño de sus deberes, y fin del cual no puede prescindir en ninguno de los momentos del ejercicio de su apostólico ministerio.

Complemento de esta predicación y de la enseñanza de la doctrina católica son, según se ha dicho, otras reglas dadas á los suyos por el muy reverendo Padre Prepósito General.

Helas aquí:

DE CÓMO HAN DE PROCEDER LOS NUESTROS CON LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICO-CATÓLICOS

«1.° Debe cada uno, en lo que toca á sí mismo, profesar en todas las cuestiones la doctrina más sana y segura, de suerte que sobre la libertad de pensar, de hablar, de escribir, sobre la tolerancia de los falsos cultos, sobre la potestad, aun coercitiva, de la Iglesia y del Sumo Pontífice, sobre el origen, naturaleza y extensión de la autoridad, sobre los derechos y deberes de los pueblos y de sus gobernantes y sobre todas las cuestiones de este género, estén libres de todo error de liberalismo, siguiendo en todo las enseñanzas de los principales doctores y teólogos de la Iglesia, y principalmente de los Romanos Pontífices, y defendiendo á los Institutos aprobados y sancionados por los decretos de la Iglesia, como por ejemplo, el santo Tribunal de la Inquisición española contra la herética pravedad. Mas no deben altercar entre sí sobre semejantes cuestiones, y mucho menos acusarse unos á otros de liberalismo ó de otro cualquier error; mas si pareciese que alguno piensa menos acertadamente sobre estas cosas, sea avisado amistosamente en el caso de que se crea que ha de llevar bien el aviso; pero si no lo lleva bien y no consiente en ser amonestado, ó con la amonestación no se corrige, se le delatará al Superior, el cual verá lo que debe hacer, después de bien averiguado, pesado y conferido el asunto con hombres doctos y prudentes (1).

2.° No deben los nuestros inmiscuirse en las cosas de los bandos ó partidos políticos en que están divididos los católicos en España; no se adhieran á ninguno de estos partidos; no se muestren enemigos ó defensores de ninguno, sino que asientan y alaben lo bueno que dijeren

(1) Todo esto es muy bueno en principio en el orden ideal; en la práctica y en el orden real ofrece grandes dificultades, y la prueba de ello es la existencia y la duración de los disturbios provocados por el liberalismo.

Biblioteca Nacional de España

ú obraren. No se permita á los nuestros escribir en los papeles periódicos de los diferentes partidos, ni suministrar materiales ó ideas á los escritores. No asistan á las reuniones ni á los consejos de ningún partido, ni dirijan á los jefes de ellos; no apoyen públicamente á un partido con elogios ó con exhortaciones de palabra ó por escrito, ni vituperen ó maltraten de cualquier manera al partido contrario. En todas las elecciones oficiales absténganse, como hasta el presente se ha hecho, de apoyar á algún candidato ó de impugnarle (1). No asistan ni promuevan, ni presten su apoyo á las manifestaciones públicas, ya sea de peregrinaciones, ó fiestas solemnes religiosas, ó inscripciones estampadas en algún escrito destinado á la publicidad, ni de otras cosas semejantes, cuando son propias de algún partido político y se hacen en nombre del mismo partido. Mas si las promovieren los Obispos y tomaren parte en ellas indistintamente todos los buenos católicos, podrá el Provincial, á su juicio, permitir que formen parte de ellas (2).

3.° Pueden y deben nuestros Padres, en la forma y manera propia de nuestro Instituto, alabar y apoyar especialmente á los que opinan rectamente en todo y á los que, pospuesto todo propio interés, emplean su talento, sus estudios y sus empresas en defensa de la Iglesia, de la religión y de los derechos del Sumo Pontífice (3). Mas este apoyo con tal manera se ha de moderar y templar, que vivamos apartados de los asuntos y discusiones políticas, y que nuestros trabajos y consejos se dirijan á que estos excelentes sujetos se conserven en la sana doctrina, adelanten en la virtud y á que en la defensa que emprendieren de la santa causa no cometan falta alguna que pueda manchar sus conciencias. No alejen de sí los nuestros á los que se apartan en algo de la buena doctrina, ó á los que se muestran menos valientes en confesar y apoyar la verdad en toda su integridad (4); antes bien, recíbanlos benignamente y procuren ayudarles con sus ministerios, con tal que no parezca que opinan como ellos en lo que no fuere digno de aprobación. De asuntos políticos ó enlazados con la política, generalmente hablando, no discutan con semejantes sujetos, porque rara vez es de provecho; mas declárenles la doctrina católica, tanto en lo que se refiere á la fe como á las costumbres, caso de que quieran oirla. No sean fáciles los nuestros en condenar ó acusar de error, ya sea en los sermones ó discursos públicos ó escritos, ya en las conversaciones privadas, á los católicos que aprueban cuanto la Iglesia enseñe y rechazan cuanto ella condena, y se adhieren de corazón especialmente á las Encíclicas y al *Syllabus* de Pío IX y de León XIII; con todo pueden refutar sus opiniones menos rectas, haciéndolo en general y sin reprender á los que las sostienen.

4.° Acerca de un escrito redactado por cierto Padre y remitido por el Provincial de Castilla, que se titula: «Ciertos puntos que pueden ayudar para redactar la norma de opinar, de hablar y de obrar en las actuales circunstancias», nada hay que advertir en cuanto se refiere á

(1) Recientemente se ha variado de criterio en este punto, dándose lugar á terrible escandalera, según se verá en el capítulo siguiente.

(2) Esto es todavía de mayor dificultad en el orden práctico. Así, por buena que haya sido la voluntad de no meterse en los asuntos políticos, no se ha podido evitar que los Padres de la Compañía apareciesen afiliados á éste ó á aquel partido, según su manera exterior de proceder. Hasta la misma inacción ó silencio ha servido á veces de argumento para esto.

(3) ¿Y quiénes son éstos?

(4) Esto de la *integridad* de la doctrina tiene mucho en que entender. Ha habido ocasión en que los que eran tenidos por más *íntegros* han sido los que merecían menos confianza. En prueba de lo cual, ahí está la carta del Papa al Obispo de Urgel, de la cual hemos de hablar en adelante.

Biblioteca Nacional de España

las notas preliminares *primera* y *segunda* (1). En la tercera soy de parecer que no se han de afirmar, ni negar, sino dejarlas como opinables, ciertas sospechas que allí se apuntan contra cierto partido político, y están expresadas en los párrafos α, β, γ, δ (2); mas como quiera que sean sospechas no más, y no bastan para formar un juicio cierto, es más expediente que los nuestros no juzguen de ellas, y mucho más deben abstenerse de manifestar en público tales juicios, ni de palabra ni por escrito. 2.° Sobre el capítulo I *para los sermones*, en las reglas arriba dadas para refutar el liberalismo, queda dicho cuanto se había de decir. 3.° El capítulo II *sobre la doctrina que se ha de exponer en los libros y en las cátedras*, me parece bien (3). 4.° De los dos últimos capítulos se trata en toda la segunda parte de esta instrucción.

5.° Como quiera que sea verdad que las controversias públicas suelen perturbar no poco, con pensamientos y afectos terrenos, los ánimos hasta de los mismos religiosos y apartarlos de la contemplación de las cosas divinas, impidiendo el sagrado desempeño de los oficios y ministerios, ó haciéndolos menos fructuosos, manchando el corazón con no pocos defectos, tengan los Provinciales y Rectores de los colegios especial cuidado en que nuestros jóvenes, tanto los que aprenden como los que enseñan, no lean diarios políticos ó traten de asuntos políticos. Los mismos Padres estén muy sobre aviso para conservar íntegro cuanto sea posible el trato familiar con Dios, repriman los movimientos desordenados que sintieren en su alma, hablen poco de asuntos políticos y sólo cuando la necesidad ó la utilidad lo pidieren; en el hablar y en el escribir cuiden muchísimo de guardar la caridad;

(1) *Estas son las dos notas preliminares á que se refiere la Instrucción:*

I. Non sólo se debe rechazar enteramente todo liberalismo, sino en particular la hipótesis de la libertad y de la tolerancia de cultos, de imprenta y de enseñanza, que no es lícita en España, y fué reprobada por el Papa y los Obispos. Y si alguna vez, para evitar mayores males, pareciese deberse admitir la hipótesis, no podría el gobierno resolver esto sin consulta y aprobación, ni bastaría para ello la tolerancia de la Iglesia, Maestra de las costumbres y de la religión, ó por lo menos no podría el gobierno resolver este punto contra la declaración de la Iglesia.

II. Nótese que entre los partidos católico-políticos se agitan cuestiones meramente políticas y personales, cuales son las siguientes:

1.° Sobre los derechos del príncipe, jefe de uno de estos partidos.

2.° Sobre el proceder del mismo en excluir del partido á algunos sujetos.

3.° Sobre la desobediencia de estos sujetos expulsados. Sobre estos puntos puede haber legítimamente diversidad de opiniones.

(2) *Esta tercera nota preliminar decía así:*

III. Entre estos partidos se agitan también cuestiones enlazadas con la religión, que parece hacer *sospechoso* á uno de estos partidos.

(α) Porque parece admitir la tolerancia religiosa para los herejes extranjeros, la cual, propuesta así, en general, viene á ser una hipótesis, más benigna que la existente, la cual está reprobada.

(β) Porque parece afirmar que la Unidad católica tradicional no lleva consigo el principio de la Inquisición religiosa, y así no se reconoce bastantemente la fuerza coercitiva de que goza la Iglesia contra los herejes, si se prescinde de la forma de la histórica Inquisición española.

(γ) Porque gusta de usar ciertas frases, ambiguas mayormente en estas circunstancias, cual es aquella en que se afirma que el rey es el juez supremo en los asuntos políticos, y no en los *meramente políticos*, como debiera decirse.

(δ) Porque manifiesta cierta tendencia á reconciliarse con los liberales prácticos ó hipotéticos, v. gr., en la cuestión de protesta contra la unión de la España antigua y moderna y en el modo de hablar contra la Compañía de Jesús.

(3) «Así en los libros que se escribieren, como en los que se enseñase en la cátedra, se ha de defender íntegra la tesis católicacontra toda clase y grado de liberalismo, según que se ofreciere la ocasión: también se han de defender todos los derechos de la Iglesia, hasta en su parte judicial y coactiva, guardando lo que dicen en nuestras ordenaciones sobre algunas materias, como, por ejemplo, de la deposición del príncipe. De la misma histórica Inquisición española podrá hacerse en lugar oportuno la descripción y defensa, más sin emitir juicio sobre su oportunidad en las actuales circunstancias.

Biblioteca Nacional de España

hablen siempre respetuosamente de los buenos, aun cuando en algún punto particular hayan de ser refutados (1): á los mismos malos no los reprendan sino con mansedumbre y modestia, y sólo cuando sea necesario. En el aconsejar no sean precipitados, sino háganlo con grande consideración, y cuando fuere menester respondan á los que les consultaren, después de mucho estudio y después de oir el parecer de personas doctas y prudentes. En semejantes respuestas separen en cuanto pueda ser la parte política de la que se refiere á la doctrina de la religión y á la acertada dirección de la conciencia del que hace la consulta, omitiendo lo que es meramente político. Así hablen y escriban como si sus cartas ó conversaciones hubiesen de aparecer en público. Las cartas sobre estos asuntos deben mostrarse siempre al Superior, el cual las leerá y considerará si se ha de enviar ó no, y si tuviere dudas acuda al Provincial, esperando su respuesta. Y para que no se cometa fraude alguno contra esta regla, los que salen de casa para ocuparse en ministerios no se valgan de la ocasión para enviar tales cartas sin verlas el Superior, sino que esperen á escribir cuando volvieren á casa, ó desde el lugar en que se hallan envíen al Superior las cartas para que él las examine.

6.° Finalmente, porque no es necesario descender á todos los casos particulares, como el cuidado de los Superiores, mayormente de los Provinciales, debe atender en todo, así al bien de sus súbditos como á la paz y bienestar de la Compañía, deben vigilar mucho respecto del buen gobierno de los suyos, mayormente en estas cuestiones que para unos y otros son de tanta importancia; por lo tanto, ordenen lo que en estos asuntos se ha de practicar ú omitir, y cómo, cuándo y de qué se debe hablar ó callar. A los súbditos por su parte toca obedecerlos pronta y alegremente como á buenos hijos de la Compañía.»

Hasta aquí las reglas que el muy reverendo Padre Prepósito General de la Compañía de Jesús, Antonio María Anderledy, ó más bien su Asistente, el P. Juan José de la Torre, fué servido de dar á los jesuítas españoles sobre cómo habían de pensar y hablar y predicar en cosas tocantes al liberalismo. No es fácil decir la impresión que ha podido causar en los lectores la lectura de estos documentos; pero es posible que á los más, al leerlos, se le haya ocurrido esta idea: ¿Quién es el muy reverendo Padre General ni el P. Juan José de la Torre para legislar y dar instrucciones sobre estas materias? ¿Qué voz ni voto tienen en un asunto que es de competencia única y privativa de la Iglesia jerárquica? ¿Quiénes son ellos para definir y resolver é intervenir sobre cosas tan graves, en especial, cuando el Papa y los Obispos han hablado mil veces sobre ellas? ¿No hubiera sido mejor callar y escuchar y seguir la voz del Papa y de los Obispos? ¿No hubiera esto contribuído muy eficazmente á la edificación del pueblo cristiano y á la unión de los entendimientos en una misma enseñanza de la fe y de los corazones en la divina caridad? ¿No era ésta magnífica ocasión de confiar menos en sí mismo y de fiarse y confiarse más en la Santa Madre Iglesia?

Esta confianza en la Santa Iglesia es un deber para todos sus hijos; y todo cumplimiento del deber, si difícil á veces para el amor propio, trae siempre consigo seguros provechos, de paz para la conciencia, y de seguridad de que al cumplir este deber se hace la voluntad de Dios Nuestro Criador y Señor. Cuántos bienes se habrían seguido á haberse procedido con esta norma tan clara y sencilla! Sobre todo, cuántos males y desastres y escándalos se habrían evitado!

(1) ¿Y quiénes son los buenos? Nuestro Señor Jesucristo dijo que sólo Dios era bueno.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XVII

LA SANTA SEDE Y LA COMPAÑÍA DE JESÚS

CUÉNTASE en las crónicas de San Francisco que cuando el Santo, retirado en las soledades de Fonte Colombo, estaba componiendo la regla por la cual habían de regirse los religiosos de su orden, como algunos de éstos temiesen que en la tal regla pondría el Santo algunos artículos de muy difícil y rigurosa observancia, presentáronse á fray Elías, Vicario de la Orden, diciéndole: Hemos oído que fray Francisco hace una regla nueva y tememos que sea tan rigurosa y difícil que no se pueda observar. Es, pues, nuestra voluntad que vayáis á hablarle y decirle que nosotros no queremos obligarnos á esa nueva regla, «que la haga para sí y no para nosotros». Fray Elías les contestó que no quería ir solo y que debían ir todos. Hiciéronlo así, y próximos al lugar donde estaba el Santo, fray Elías le llamó. Volvió el Santo los ojos, y viendo tantos ministros de su orden, exclamó: «¿Qué buscan estos frailes?» «Han oído, respondió fray Elías, que escribes una nueva regla; temen que sea demasiado austera y declaran su voluntad de no querer observarla.» Entonces el Santo, alzando los ojos al cielo, dijo: «Señor, ya lo decía yo que no querían creerme; ¿por qué me habéis obligado á fatigarme inútilmente? Yo, con mis pobrecillos, la observaré y guardaré hasta morir; pero ¿cómo obligar á quien no la quiere?»

Entonces, cosa maravillosa, todos oyeron la voz de Jesucristo que de lo alto decía: «¿Por qué, ¡oh hombrecillo! te turbas como si la Regla fuese obra tuya? ¿Eres tú el legislador? ¿Los preceptos de esta Regla no son todos míos? ¿No soy yo el dador de estas tablas? ¿Fuiste tú más que un mero instrumento, la pluma de que yo me he servido para escribir? Sé lo que he dictado; conozco las fuerzas humanas y hasta dónde pueden llegar con mi ayuda. Quiero, pues, que esta Regla se observe á la letra, á la letra, á la letra, sin glosa, sin glosa, sin glosa. Y quien díscolo y rebelde no la quiera observar, deje tu compañía; y en lugar de ellos vendrán otros ó suscitaré de las mismas piedras verdaderos seguidores de este género de vida.» Vuelto el Santo hacia sus frailes les dijo: ¿Habéis oído? ¿Habéis oído? ¿Por qué habéis de resistir á la expresa voluntad de Dios?..... Al fin, espantados los frailes y rendidos ante tan manifiesta voluntad de Dios, aceptaron la Regla; la cual fué solemnemente aprobada por el Papa Honorio III, y es una de las cuatro Reglas aprobadas y ratificadas por la Santa Sede (1).

(1) V. *El verdadero fraile menor*, por el P. Faustino Ghilardi, p. I, c. XXVIII.

Biblioteca Nacional de España

Acerca del caso de la aprobación de esta Regla hecha por la Santa Sede, conviene apuntar lo que nos dicen las mismas crónicas de San Francisco.

Cuéntannos (1) que «cuando el Papa Honorio iba á confirmar la Regla, quiso cambiar algunas palabras de un capítulo por parecerle demasiado austeras; sobre esto expuso su parecer el Santo; el cual, con resolución y franqueza, le replicó: No soy yo quien ha escrito estas palabras en la Regla, sino Jesucristo, que sabe mejor que yo lo que conviene á nuestra salvación y conoce también el porvenir de la Iglesia y de nuestra religión; por eso no debo ni puedo mudar las palabras de Nuestro Señor Jesucristo».

Profundamente conmovido por estas palabras de San Francisco, el Papa Honorio aprobó la Regla tal como aquél se la había presentado.

Este fué el origen y la forma de aprobación de la regla franciscana. Al irla á poner en ejecución se procedió de la manera siguiente, que hallamos en la misma Regla.

En el primer capítulo de ella se escriben estas precisas y terminantes palabras: «Fray Francisco promete obediencia y reverencia al Papa Honorio y á sus sucesores, elegidos canónicamente, y á la Iglesia Romana; los demás frailes sean obligados á obedecer á fray Francisco y á sus sucesores». Y en el capítulo duodécimo manda á los Superiores Generales pedir siempre un Cardenal Protector, «para que, sujetos, dice el Santo, y sumisos á los pies de la Santa Madre Iglesia Romana, firmes en la fe católica, observemos la pobreza, la humildad y el santo Evangelio» (2).

Por lo que acabamos de decir se ven los grados seguidos en el desenvolvimiento histórico de la regla frasciscana; es á saber: inspiración de Dios; seguimiento y ejecución de esta inspiración; presentación de la Regla al Sumo Pontífice; aprobación de éste; profesión de San Francisco con obediencia al Papa y á sus sucesores; sujeción al Cardenal Protector como representante de la autoridad pontificia; y profesión y obediencia al legítimo Superior, para estar de esta manera sumisos á la Santa Romana Iglesia, firmes en la fe católica y en la profesión del Santo Evangelio.

El que repase con la memoria lo dicho en varias partes de este libro tocante al origen, profesión y ejecución del Instituto de la Compañía, no podrá menos de advertir las diferencias que hay entre el origen, profesión y ejecución de este Instituto con el señalado sobre la Regla de San Francisco.

Lo de presentar una fórmula de vida al Papa para que la apruebe, y aprobada ésta, reformarla por sí y ante sí, quitando, poniendo ó alterando en ella lo que mejor nos parecerá, y una vez alterada *in mente*, profesarla ó más bien no profesarla, *según está en la Bula del Papa Paulo III*, sino *según consta en la Bula de la Compañía de Nuestro Señor Jesús*, dista tanto de la profesión llana, sencilla de la Regla de San Francisco, como el cielo de la tierra.

En esto no hay que insistir, después de lo dicho en varios capítulos de este libro sobre punto tan importante.

Pero sí conviene decir algo tocante al Cardenal Protector, como quiera que él, así para los Religiosos de San Francisco como para los de la Compañía, era el representante de la Santa Sede, del Vicario de Jesucristo.

(1) *El verdadero fraile menor*, por el P. Faustino Ghilardi, p. I, c. XXVIII.
(2) P. Faustino Ghilardi, ob. cit., c. XXIV, n. 1.

Biblioteca Nacional de España

Sobre el Cardenal Protector de la Orden franciscana leemos lo siguiente en la obra *El verdadero fraile menor.....*, por el P. Faustino Ghilardi, tomo I, cap. XXIII:

«Nuestro Padre San Francisco vió en sueños una gallina que se afanaba por cubrir bajo sus alas á sus polluelos, para defenderlos del milano; le parecía ver que no podía cubrirlos á todos, quedando muchos afuera, expuestos al ave de rapiña, cuando de repente acudió otra ave mucho más grande, la cual, extendiendo sus alas, los cubrió á todos.

Al despertarse el Santo rogó á Dios Nuestro Señor que le explicase el sentido de aquella visión, y se le dió á entender que él era la gallina, los polluelos sus hijos, y el ave que los defendía el Cardenal de la Iglesia Romana, que él debía pedir al Papa por padre y protector de su Orden.

Así, juntando á sus frailes, les dijo: Es la Iglesia Romana Madre de todas las iglesias y Señora de todas las Ordenes religiosas; á ella, pues, acudiré para recomendarle mis hijos, á fin de que con su autoridad reprima á cuantos intenten perjudicarlos, y para que los hijos de Dios puedan gozar en todas partes de plena libertad y trabajar por la eterna salvación de las almas. Así los hijos de Dios reconocerán los beneficios de la Madre, abrazarán sus pies con profunda reverencia y la seguirán siempre con lealtad. Y bajo su protección y amparo no habrá enemigo capaz de contristarlos, ni entre ellos surgirá ningún hijo de Belial, que impunemente devaste la viña del Señor. La Santa Iglesia velará por la gloria de nuestra pobreza, y no consentirá que la humildad, digna de tanto honor, sea obscurecida por la nube del orgullo. Ella hará que sea indisoluble la alianza de la caridad y de la paz; vigilará porque la santa observancia evangélica florezca siempre pura, y no consentirá que queden abandonadas sus prácticas, que esparzan grato olor de santidad. Hízose así la súplica y Roma concedió al Cardenal Hugolino en calidad de gobernador, protector y corrector de esta Hermandad, para que, súbditos siempre de la Santa Iglesia Romana y postrados á sus pies, firmes en la fe, observemos la pobreza, la humildad y el Santo Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, según hemos prometido.»

Por lo dicho consta la razón del Cardenal Protector de la Orden de San Francisco, y la especie de relaciones que ha tenido ésta con él.

Y ahora, visto esto, veamos su contraparte en el Instituto de la Compañía.

La Compañía de Jesús tuvo desde sus principios un Cardenal Protector, mas no pedido por la Compañía, sino impuesto por el Papa Paulo III; y esta diferencia ó circunstancia ya es muy notable. Fué el Cardenal de Carpi muy benévolo hacia los Padres de la Compañía, tanto que no sólo no se opuso nunca á las ideas de los Padres, en especial de San Ignacio, antes las fomentó y adelantó en cuanto estuvo de su parte. Sobre esto no hay ningún dato en contra.

Tampoco lo hay contra la sumisión actual de San Ignacio al Cardenal Protector, aunque sí un texto que merece copiarse.

Dice así el P. González de la Cámara (1):

«Dijo más el Padre: que en este negocio (sobre el disponer de ciertos sujetos), aunque el Protector no se hiciera capaz y otros muchos Cardenales instasen, nunca le podrían á él flectar.»

Este texto, aunque no muy favorable á la sumisión al Protector, en verdad no dice nada decisivo en su contra.

(1) *Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 434.

Biblioteca Nacional de España

Como quiera que ello sea, es cierto que los Padres de la Compañía tuvieron Cardenal Protector desde los primeros años de la Compañía, y que á él acudieron en sus asuntos, ni más ni menos que los de otras órdenes religiosas á los suyos; y que entre él y ellos hubo la mayor avenencia y concordia.

Mas después de algunos años de haberse establecido esta concordia, por los de 1547, cuando se trataba de asentar las cosas de la Compañía y resolver en qué se había de quedar en lo tocante á las reformas hechas *in mente* en la Bula de Paulo III, y lo que se había de poner sobre ellas en la de Julio III que se estaba preparando, se deliberó si esto del Protector se pondría en la Bula ó se reservaría para las Constituciones (1), resolviendo al fin que no se pusiese ni en la Bula ni en las Constituciones: señal evidente que el Cardenal Protector encajaba mal en el Gobierno que se estaba entablando.

Mas esta exclusión no se hizo de pronto, sino que vino poco á poco y por sus pasos contados.

En efecto: vemos (2) que el año de 1551, el día 6 de Mayo, el P. Alfonso Salmerón hubo de presentarse, en nombre de San Ignacio, á la Santidad del Papa Julio III, para pedirle, entre otras gracias, que «al reverendísimo Cardenal de Carpi, Protector nuestro, se dé por ayuda al reverendísimo Verallo, para ver algunas gracias especiales de que tiene necesidad la Compañía para mayor servicio de Dios» (3).

Este Cardenal Verallo debía de ser más amigo de los Padres que no el Cardenal de Carpi, ó más propicio en atender á las peticiones de los Padres, y por esto tal vez lo pedirían por ayuda y compañero del Cardenal Protector. Otorgada la petición, tuvieron los de la Compañía dos Protectores.

Mas no se contentaron con tener estos dos, sino que quisieron tener más, como quiera que, según el P. Nadal (4), «es tradición de la Compañía no tener Protector cierto y determinado, sino que muerto el Cardenal de Carpi, todos los Cardenales son para ella como Protectores».

Finalmente, ni aun con la protección de todos los Cardenales tuvieron bastante. Dice el P. Luis González de la Cámara (5):

«Aunque el Protector que entonces teníamos era el Cardenal de Carpi, de gran virtud y especialmente devoto y amigo de la Compañía, decía nuestro Padre muchas veces que la Compañía no había menester ni debía tener otro Protector sino el mismo Papa.»

Y en efecto, muerto el Cardenal de Carpi, no se volvió á hablar más de Protector en la Compañía.

Y aquí advirtamos la naturaleza y consecuencia de las cosas. El espíritu de cada instituto religioso, así como tiene su esencia especial, tiene también su especial unidad, en virtud de la cual rechaza unas cosas y requiere y necesita otras. La unidad del espíritu franciscano, por ejemplo, demandaba la asistencia del Cardenal Protector y por esto fué pedida por San Francisco, y la unidad del espíritu de la Compañía demandaba que, ya que el Papa hubiese impuesto el Cardenal Protector á la Compañía, ésta se fuese desentendiendo poco á poco de él hasta prescindir de él enteramente. Esta unidad y consecuencia del espíritu de la Compañía puede verse en otros muchos casos. Las cosas tienen su lógica como la tienen los entendimientos de los hombres.

(1) V. Apéndice á las Constituciones hispano-latinas, *Centum et duo dubia*.
(2) V. *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I, p. 551.
(3) No deja de ser extraño que esa petición de ayuda de Protector la haga el Padre Alfonso Salmerón en nombre de San Ignacio y no éste directamente; pero no demos á esto gran importancia.
(4) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 621.
(5) *Memoriale P. Consalvii*, n. 232.

Biblioteca Nacional de España

El resultado de este estado de cosas en la Compañía fué el siguiente:

La institución del Cardenal Protector tiene por fin en las corporaciones religiosas facilitar las relaciones que necesariamente han de tener los individuos de ellas ya considerados en su conjunto, ya en particular, con el que es el Presidente y Superior de todos, que es el Sumo Pontífice. No pudiendo éste por razón de la multiplicidad de sus obligaciones, atender con el debido cuidado á estos Institutos, delega parte de esta atención en un Cardenal que, en nombre del Sumo Pontífice, conozca las necesidades de estos Institutos y las remedie, ora provengan estas necesidades de los Superiores respecto de los súbditos, ora de los súbditos respecto de los Superiores. En esta forma se facilita el gobierno y se realiza de una manera dignísima para unos y para otros la alta inspección que ha de tener el Papa sobre dichos Institutos.

Quitado ó suprimido el Protector, ó ejerciendo esta protección directa y personalmente el Sumo Pontífice, trastórnase en gran manera este gobierno de los Institutos religiosos y la alta inspección del Papa corre peligro de hacerse inútil, ilusoria ó imposible; y aun cuando todo corra bien, altérase aquella igualdad ó ecuabilidad de derechos de que en su situación respectiva deben gozar todos los que forman parte de una comunidad religiosa, así súbditos como Superiores.

Así, para concretar las cosas, el Prepósito General de la Compañía puede, en razón de su posición y autoridad, acudir al Papa siempre y cuando quiera para defender sus derechos, caso que crea conveniente defenderlos; pero los súbditos hallan mil dificultades para hacerlo; y aun cuando se les facilite todo en lo tocante al Sumo Pontífice, ¿quién les asegura de que su recurso á la suprema autoridad del Papa no les sea contado por el Superior como atentado á su propia autoridad, y como tal severamente castigado? Cierto el caso del P. Acosta, de que hablaremos en la tercera parte de este libro, es para meter miedo al más animoso.

Sobre esto podríamos alargarnos mucho. Es inútil hacerlo. Baste decir que suprimida la institución del Protector y ejercida ésta por el Sumo Pontífice, la Compañía viene á convertirse en una especie de coto redondo, donde es muy difícil, no ya entrar, pero ni aun saber lo que pasa dentro de ella, aun para la autoridad suprema de la Iglesia.

Sin duda alguna esta idea de gobierno de la Compañía es muy rara, y no sólo distinta de la que se realiza en todos los institutos religiosos, sino para muchos difícil de concordar con lo que se dice á todas horas por ahí sobre que la Compañía de Jesús es la religión más sumisa y obediente al Sumo Pontífice, la más celosa defensora de sus prerrogativas y la que está por voto especial, que ninguna otra religión hace, dispuesta siempre á ejecutar con la mayor prontitud los mandatos de la Santa Sede.

Sobre esta antinomia ó contradicción, entre lo que se ve de una parte en la teoría y en la profesión de los de la Compañía y lo que se realiza en la práctica, pudiera disputarse largamente, y mucho va dicho sobre esto en los capítulos anteriores de este libro. Por ahora no haremos más que una ligera observación tocante á ese voto de obediencia especial al Sumo Pontífice que hacen los profesos de la Compañía, ya que en la idea que tienen algunos de este voto, puede haber alguna equivocación.

Creen algunos que al ponerse San Ignacio y sus compañeros á la disposición del Sumo Pontífice cuando trataban de constituir el Instituto de la Compañía, era su voluntad hacer un Instituto que de todo

Biblioteca Nacional de España

en todo estuviese á órdenes de la Santa Sede, que dependiese en todo de ella, que siguiese en todo las mínimas declaraciones de su voluntad. En verdad, estrictamente hablando, no alcanzaba á tanto el acto de la profesión de San Ignacio en la parte relativa al voto ó promesa de obediencia al Sumo Pontífice; como quiera que con esta obediencia no intentaban más que ponerse á las órdenes del Papa en lo tocante á las misiones y no así en general, y como quiera sino en cuanto estaban contenidas ó determinadas en la Bula de Paulo III.

No se puntualizan bien en la Bula las condiciones que han de tener estas misiones; pero puede suponerse que no difiriesen mucho de las que se señalaron en adelante en las Constituciones de la Compañía.

En estas Constituciones háblase muchísimo de las tales misiones; pero lo principal para lo que nos concierne es lo siguiente:

«La intención (1) del voto que la Compañía hizo de le obedecer (á Su Santidad) como á Sumo Vicario de Cristo sin excusación alguna, ha sido para donde quiera que él juzgase ser conveniente para mayor gloria divina y bien de las almas.»

«Ni el Superior (2) por sí mesmo ni algunos de los particulares della (de la Compañía) podrá por sí ni por otro procurar ni tentar mediata ó inmediatamente con el Papa ó sus ministros para que haya de residir ó ser inviado más en una parte que en otra, dejando los particulares todo el cuidado al Sumo Vicario de Cristo y á su Superior.»

«Siendo inviados (3) á lugares particulares, sin determinarse el tiempo por Su Santidad, se entienda que la residencia debe ser de tres meses y más ó menos según el mayor ó menor fruto espiritual que se sintiere hacerse..... todo esto á juicio del Superior.»

«(El Prepósito General) (4) no solamente podrá revocar los inviados por su predecesor ó por sí mesmo, pero aun los que invió el Sumo Pontífice no limitando tiempo alguno.»

Por estos textos se ve que aunque en este asunto de las misiones la parte principal cabe al Sumo Pontífice, alguna parte también le cabe al Prepósito General.

Y ésta es la extensión del voto de la obediencia al Sumo Pontífice en lo tocante á las misiones.

Aún esta extensión se modifica y reduce notablemente si la consideramos en su fin y objeto.

Porque es de saber que en el tiempo de la institución de la Compañía, como no había legaciones pontificias fijas y estables, tales como hoy las hay en las Cortes de Europa, era muy común enviar el Pontífice á las provincias Legados apostólicos, á quienes encargaba el arreglo ó tramitación de los asuntos eclesiásticos. No era siempre fácil hallar quienes se encargasen de tales legaciones, ya por la dificultad de los viajes, ya por lo costoso de éstos.

A desempeñar tales legaciones se ofrecían los Padres de la Compañía con el voto que hacían de obediencia al Sumo Pontífice, fiel y lealmente y con poco gasto de la Sede Apostólica, puesto que habiendo hecho voto de pobreza y habiéndose acostumbrado á vivir de limosna, con muy poco se habían de contentar los nuevos Legados; ora desempeñasen la legación por sí mismos, como les pasó á los PP. Broet y Salmerón cuando fueron á Irlanda y á Escocia el año de 1541, ora acompañasen al Legado principal, como le sucedió al P. Pedro Fabro cuando su legación á Alemania.

(1) *Constit.*, p. VII, c. I, n. 1.
(2) *Constit.*, p. VII, c. I, n. 2.
(3) *Constit.*, p. VII, c. I, n. 6.
(4) *Constit.*, p. IX, c. III, n. 9, Decl. G.

Biblioteca Nacional de España

En tales legaciones, además, no eran todo trabajos y penalidades, sino que había también algo de honor y prestigio. Los Legados visitaban las Cortes, trataban con príncipes y potentados y se ponían en comunicación con lo más florido de la cristiandad. Al desempeñar tales cargos, los Padres de la Compañía servían á la Iglesia; pero también, digámoslo así, se servían á sí mismos, fomentando el aumento de su Instituto, dándolo á conocer á gentes extrañas y poniéndolo al servicio de los pueblos y de la jerarquía eclesiástica.

De esto provino la mudanza ó transformación que tuvieron en pocos años estas legaciones de los Padres de la Compañía, y de esta transformación hallamos indicios en los documentos primitivos. Así en el examen comparativo que hicimos de las Bulas de Paulo III y de Julio III ya se advirtió que mientras en la primera la obediencia al Sumo Pontífice en lo tocante á las misiones se hacía «para ejercicio de mayor humildad y perfecta mortificación de cada uno y abnegación de sus voluntades», en la segunda se dice que la hace «para mayor devoción á la obediencia de la Sede Apostólica, mayor abnegación de nuestras voluntades y más cierta dirección del Espíritu Santo».

En adelante se acrecieron más estas diferencias, hasta el punto de que no fueron las legaciones ocasión muy á propósito de ejercitar la abnegación de las voluntades antes peligro muy grave de que estas voluntades corriesen más libres y exentas y aun se enseñoreasen de todo, ejerciendo la Compañía de Jesús una especie de monopolio de la diplomacia pontificia, como habría sucedido á no haberse creado la Academia de Nobles, destinados principalmente al desempeño de tales legaciones (1), y á no haber caído en desuso el decreto de Gregorio XIII, que prescribía que todos los Legados Pontificios llevasen por secretario un Padre de la Compañía de Jesús.

De todo esto resultó que las tales legaciones, si fueron frecuentes en la primitiva Compañía, se hicieron cada vez más raras en adelante, tanto que hoy apenas existen; y si bien cuando es elegido el Sumo Pontífice el Prepósito General se pone á sí y á toda la Compañía á sus órdenes para que los mande adonde le plazca, son tan raros los casos en que el Papa usa de este derecho ó facultad, que realmente el voto de hecho viene á resultar casi inútil.

Por lo dicho se ve á cuán exiguos límites queda reducido este voto y cuánto se ha exagerado su importancia para el efecto de ponderar la sumisión y estado de obediencia en que está el Instituto de la Compañía con el Sumo Pontífice.

En igual equivocación incurren los que hablan de la sumisión de la Compañía de Jesús á la Sede Apostólica en otras cosas.

No hay nada más común en cierta clase de libros, que el ponderar esta sumisión y la fuerza que presta á la Santa Sede. A atenernos á lo que nos dicen estos libros, la Compañía de Jesús es la defensora incontrastable de la Sede Apostólica, la mantenedora de sus santas prerrogativas, la guarda imperial que muere, pero no se rinde, cuando se trata de defender al Papa y á la Santa Sede. En muchas partes de este libro se han tocado puntos y aclarado discusiones, en las cuales se ha venido á la conclusión de que hay que rebajar no poco de lo que se indica en estas fórmulas y palabrones. En otros capítulos que vendrán en adelante se tratarán otros asuntos, en los cuales se verá que ha de hacerse otra rebaja más en estas mismas pretensiones. En éste no vamos á tratar más que de un acontecimiento que todos hemos presen-

(1) V. Herrmann Müller, *Les origines de la Compagnie de Jésus*, p. 172.

Biblioteca Nacional de España

ciado, que ha dejado en pos de sí documentos del todo auténticos, y cuyo examen pone en singular evidencia lo que es esa tan cacareada sumisión de la Compañía de Jesús á la Santa Sede Apostólica.

Sería negar la evidencia el afirmar que la manera de proceder de la Santidad de León XIII, en lo tocante á las relaciones de la Santa Sede con los gobiernos políticos y en el gobierno general de la Iglesia, no fué la misma que la de su predecesor Pío IX. Efectivamente, apenas subido al trono pontificio, se vió que León XIII tomaba una ruta muy diferente de la que había seguido Pío IX, sobre todo en sus últimos años. Esto se conoció en todo, en sus Encíclicas, en sus alocuciones, en las elecciones del personal, nombramiento de Cardenales, etcétera, etc.

La dificultad estaba en la interpretación ó sentido que podía darse á este cambio de situación ó manera de proceder. Interpretábanlo algunos á distinta manera de apreciar las circunstancias del estado de la Iglesia y del mundo, y á la diversidad de medios que el nuevo Pontífice creía que se habían de adoptar para mejorar las relaciones entre la Iglesia y los gobiernos, las cuales habían quedado, por cierto, muy malparados á la muerte de Pío IX, mas sin que esta diversidad afectase en nada á los principios; otros, por el contrario, querían ver en esta diversidad variación en los principios, tales como habían quedado asentados en las declaraciones anteriores de la Santa Sede. De aquí grandes altercados, la alarma en los que hasta entonces habían seguido con sus aplausos la actitud de resistencia de Pío IX, y el entusiasmo y regocijo en los que deseaban alguna templanza ó moderación en esta resistencia.

Esta alarma, al principio, apenas osaba manifestarse; mas al fin se manifestó, siquiera muy encubierta y veladamente, tanto, que para muchos podía haber pasado por alto.

Apareció por primera vez en una carta que el Cardenal Pitra, Subdecano del Sacro Colegio, Obispo suburbicario de Porto y Bibliotecario de la Iglesia, escribió al Sacerdote Carlos W. Brouwers, director del periódico holandés *Amstelbode*. No es necesario copiar esta carta. Baste indicar que aunque muy velada, la oposición á la manera de proceder de León XIII, que en ella se manifestaba, no dejó de ser advertida por algunos. Las ilusiones desvanecidas, el recuerdo de tiempos mejores, ciertos nombres que representaban toda una manera de pensar y de proceder, indicaban muy á las claras que el Cardenal Pitra estaba descontento del estado presente de las cosas, y que veía con cierto escándalo el sesgo que éstas tomaban, apuntando como autor de esta mala dirección al Supremo Jefe de la Iglesia, León XIII.

Las alusiones á hechos y á personas eran acusadoras. El primero en ver el alcance de estas alusiones fué el propio Pontífice, quien, según se dijo en aquellos días, mandó llamar á su presencia al Cardenal Pitra; pidióle cuenta de su escrito, y aun le dió severa reprensión por haber mostrado, como Cardenal de la Santa Iglesia, diferencia de criterio del que seguía en el gobierno de la Iglesia el Pontífice de ésta. Recibida por el Cardenal con ejemplar humildad la reprensión de León XIII, hizo público su arrepentimiento en un escrito, en que reprobaba cuanto había dicho ó insinuado en la carta al Presbítero Brouwers, y que había podido desagradar al Sumo Pontífice. Con esto terminó este asunto por lo que tocaba al Cardenal Pitra.

Mas la actitud y manera de ver y de hablar del Cardenal no era en aquellos días propia únicamente de éste, sino de otros muchos, y no ya entre los simples fieles, sino entre los de la más elevada jerarquía,

Biblioteca Nacional de España

como se podría demostrar por casos muy notorios, que sería largo referir. Sabíalo el Pontífice, y, hombre de grande energía de carácter, como todos saben, se apresuró á ahogar aquel movimiento de tácita, pero muy enérgica protesta. Dióle ocasión para ello una carta que el Arzobispo de París, Cardenal Guibert, escribió al Sumo Pontífice aquellos días. Decía así:

«Santísimo Padre:

Durante la grave enfermedad, de cuyo peligro he logrado escapar, así lo creo, gracias á la bendición de vuestra Santidad, no he podido estar al corriente de los asuntos de la Iglesia. Cuando caí enfermo, me parecía que las sabias advertencias dadas por vuestra Santidad habían logrado la completa unión entre los católicos y apartado las enfadosas discusiones que anteriormente se habían producido. Mas á medida que las fuerzas me vuelven en mi convalecencia y que me es permitido conocer los escritos que diariamente se publican, veo con vivo dolor que esta unión tan necesaria reclamada por los peligros de la hora presente, no es tan real, ni está tan asegurada como yo había esperado. Me parece, por ciertas polémicas más ó menos veladas, que aún quedan gérmenes de división y de oposición muy manifiestos, y considero como un deber filial expresar por ello mi sentimiento á vuestra Santidad.

En la situación en que se halla en estos momentos la Iglesia, en presencia de las temibles hostilidades que la asaltan, todos los buenos cristianos, los miembros del clero, los Obispos especialmente, y los dignatarios de la Iglesia, deben agruparse en torno de la sagrada persona del Vicario de Jesucristo, y bajo su inspiración y dirección sostener el buen combate con perseverante fidelidad.

El mal de las divisiones viene siempre de un fondo de amor propio y de la confianza excesiva en sí mismo, que no se acaba de reprimir. En mi larga carrera de cuarenta y cuatro años de episcopado, á vueltas de muchas agitaciones y de acontecimientos diversos, más de una vez se ha presentado á mi espíritu el pensamiento de que la Cabeza de la Iglesia debería tomar tal medida ó evitar cual otra. Pero Dios, por su gracia, me ha hecho siempre entender que no había yo recibido de Jesucristo la asistencia personal prometida á Pedro y á sus sucesores; y la experiencia me ha probado que los Papas bajo los cuales he vivido, han gobernado sabiamente á la Iglesia, como lo hicieron durante diez y ocho siglos los que les precedieron.

Yo deseo, Santísimo Padre, que todos, en estos malos tiempos que alcanzamos, se penetren de estos sentimientos de respeto y amor á la Iglesia, de modestia personal, como el Evangelio nos enseña, para que esta unión íntima de los miembros con el Jefe venga á sostener vuestra santa autoridad y os alcance los consuelos de que vuestra Santidad es tan digno.

Recibid, Santísimo Padre, el homenaje de profundo respeto y de entera adhesión con que soy de vuestra Santidad el más humilde y más obediente servidor é hijo.

París 4 de Junio de 1885.—✠ J. Hipólito, *Cardenal Guibert, Arzobispo de París.*»

A la carta del Cardenal Guibert contestó el Papa con la siguiente:

«Querido hijo: Salud y bendición apostólica. Vuestra carta, llena de la más filial adhesión hacia Nuestra persona, ha traído suave consuelo á Nuestra alma, contristada por reciente y grave amargura (1).

Entenderéis que nada podía sernos más doloroso que ver turbado

(1) Refiérese al escrito del Cardenal Pitra.

Biblioteca Nacional de España

entre los católicos el espíritu de concordia, el abandono, lleno de confianza y de sumisión, que es propio de los hijos, hacia la paternal autoridad que los gobierna. Así que, á la sola manifestación de algun síntoma en contrario, no hemos podido menos de alarmarnos y pensar en conjurar el peligro.

La publicación reciente de un escrito procedente de donde menos podía esperarse, y que vos deploráis, el ruido que con él se ha hecho y los comentarios á que ha dado lugar, Nos aconsejan no callarnos en una cuestión que, ingrata como es, no deja de ser de actualidad, tanto en Francia como en otras partes.

Por ciertos indicios que se observan, no es difícil conocer que entre los católicos, á causa sin duda de lo desgraciado de los tiempos, hay quienes, poco conformes con la condición de súbditos que tienen en la Iglesia, creen poder tomar parte en su gobierno, ó por lo menos consideran que les es lícito examinar y juzgar á su manera los actos de la autoridad. Si esto prevaleciese, sería con gravísimo daño de la Iglesia, en la cual, por la manifiesta voluntad de su Fundador Divino, se distingue de la manera más clara el que enseña del que aprende; el rebaño, de los pastores, entre los cuales hay uno que es el cabeza y pastor supremo de todos.

Sólo á los pastores se les ha dado todo poder de enseñar, de juzgar, de dirigir, mientras á los fieles se les ha impuesto el deber de seguir las enseñanzas, de someterse con docilidad á las decisiones superiores, y de dejarse gobernar, corregir y conducir al puerto de salud. Así, es de necesidad absoluta que los simples fieles estén sometidos de espíritu y de corazón á sus propios pastores, y éstos con ellos al jefe y pastor supremo, porque sobre esta subordinación y dependencia se asienta el orden y la vida de la Iglesia. En esta subordinación se funda la condición indispensable de obrar bien y de llegar al puerto seguro. Por el contrario, si los simples fieles se arrogan la autoridad; si se erigen en jueces y maestros; si los inferiores en el gobierno de la Iglesia universal prefieren ó tratan de hacer prevalecer una dirección diferente de la que les da la autoridad suprema, el orden se trastorna, llevando la confusión á muchos espíritus y sacándolos del recto camino.

Y no es necesario, para faltar á un deber tan santo, hacer actos de oposición manifiesta, sea á los Obispos, sea á la cabeza de la Iglesia; puede esta oposición hacerse por medios indirectos, tanto más peligrosos cuanto más se procura ocultarla bajo apariencias contrarias. Así, se falta á este deber sagrado cuando, al mismo tiempo que se muestra celo por el poder y las prerrogativas del Soberano Pontífice, no se respeta á los Obispos que están unidos con él, ó no se hace el caso debido de su autoridad, ó se interpretan temerariamente sus actos y sus intenciones, sin esperar el juicio de la Sede Apostólica.

Es también dar prueba de sumisión poco sincera establecer una especie de antagonismo entre un Pontífice y otro. Los que extraviados en direcciones diversas rechazan la presente para atenerse á la pasada, no dan prueba de obediencia á la autoridad que tiene el derecho y el deber de guiarlos; y en este sentido se parecen á los que, condenados, quieren apelar al futuro Concilio ó á un Papa mejor informado.

Hay que considerar en este punto que, salvo los deberes esenciales impuestos á todos los Pontífices por su cargo apostólico, cada uno de ellos puede adoptar la actitud que juzgue ser mejor al tenor de los tiempos y de las circunstancias. El solo es juez de lo que hace, ya porque tiene para ello no sólo luces especiales, sino porque tiene conocimiento de las condiciones y necesidades de todo el pueblo católico, y debe extender á todos su previsión apostólica. Como cuida del bien

Biblioteca Nacional de España

universal de la Iglesia, á ésta está subordinado el bien particular; cuantos están sometidos á este orden deben secundar la acción del director supremo, coadyuvando al intento que quiere alcanzar. Así como la Iglesia es una y una su cabeza, uno es también el gobierno al cual todos deben conformase.

Del olvido de estos principios procede que se vean disminuir entre los católicos el respeto, la veneración y la confianza hacia sus Superiores, y que se relaje el lazo de amor y de sumisión que debe unir á todos los fieles con sus pastores, y á los fieles y á los pastores con el pastor supremo, puesto que con ese lazo se afianzan principalmente la seguridad y la salvación común.

Por el olvido y el desconocimiento de estos principios, se abre asimismo ancho camino á las divisiones y disputas entre católicos, con gran detrimento de la unión, signo distintivo de los fieles de Jesucristo, y que en todo tiempo, pero más particularmente hoy, en razón de la fuerza coligada de todos los enemigos, es necesidad suprema y universal, ante la cual debe callar toda idea de satisfacción personal ó de ventaja egoísta.

Y si este deber incumbe á todos, incumbe de una manera más estrecha á los escritores públicos, los cuales, si no estuviesen animados del espíritu de docilidad y sumisión tan necesario en todo católico, contribuirían á difundir y agravar el mal que Nos lamentamos. Así es obligación de estos escritores, en cuanto se refiere á los intereses religiosos y á la acción de la Iglesia en la sociedad, el someterse plenamente por su inteligencia y por su voluntad, ni más ni menos que los demás fieles, á sus Obispos y al Soberano Pontífice; seguir y difundir sus enseñanzas, dándoles el eficaz impulso de su voluntad; respetar y hacer que se respeten sus decisiones. Quienquiera que falte á esta regla, fomentando las intenciones y los intereses de aquellos cuyas tendencias y espíritu hemos rechazado en esta carta, faltaría á sus deberes, y en vano se forjaría la ilusión de creer que sirve la causa de la Iglesia, ni más ni menos que el que intentase atenuar ó romper la verdad católica, ó tímidamente la defendiera.

Lo que Nos ha estimulado á tratar con vos de estas cosas, querido hijo, es, aparte de la oportunidad que pueden tener en Francia, el conocimiento que Nos tenemos de vuestros sentimientos y de la manera con que habéis sabido conduciros aun en los momentos y circunstancias más difíciles. Siempre firme y valeroso en la defensa de los intereses religiosos y de los derechos sagrados de la Iglesia, en ocasión reciente los habéis sostenido con virilidad, defendiéndolos públicamente con vuestra potente y luminosa palabra, juntando á la firmeza aquella actitud serena y tranquila, digna de la noble causa que defendemos, y mostrando constantemente un ánimo ajeno á la pasión, plenamente sometido á las decisiones de la Sede Apostólica y perfectamente unido á Nuestra persona.

Por esto Nos es muy grato poder daros un nuevo testimonio de Nuestra satisfacción y benevolencia especialísima, afligiéndonos sólo el saber que vuestra salud no es tal como desearíamos ardientemente que fuera.

Nos hacemos votos fervorosos y continuas oraciones al cielo para que la restablezca y para que la conservéis por largo tiempo. Y como prenda de los divinos favores que Nos llamamos sobre vos, Nos os enviamos de lo íntimo del corazón Nuestra bendición apostólica, á vos, querido hijo, á todo vuestro clero y vuestros fieles.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el 17 de Junio, año VIII de Nuestro pontificado.

LEÓN XIII, PAPA.»

Biblioteca Nacional de España

La carta del Papa León XIII al Cardenal de París, más que dirigida al Cardenal Guibert, iba á los amigos del Cardenal Pitra y á los sostenedores y fomentadores de sus ideas. Que entre ellos estaban principalmente los Padres de la Compañía, para nadie era un misterio.

Desde la publicación de la Enciclica *Aeterni Patris*, en que León XIII restablecía el sistema de doctrina filosófica y teológica de Santo Tomás de Aquino, los jesuítas habían visto de mal ojo la manera de proceder de León XIII. Los actos posteriores del Pontífice no habían corregido este juicio; antes afirmádolo y confirmádolo. Según ellos, el Papa León XIII no seguía el camino que debía seguir para la buena dirección de la Iglesia. Al separarse de la norma que había seguido Pío IX, conducía á ésta por caminos llenos de peligros.

Sabía el Papa el juicio que formaban los jesuítas de su manera de gobierno, y por ello estaba intranquilo y un si es no es enojado contra la Compañía. Conocía esto, más que nadie, un tal P. Cornoldi, escritor de nota, uno de los muy pocos jesuítas que en Italia habían aplaudido la restauración de la enseñanza tomística iniciada por el Papa, y que á fuer de tal tenía mucha entrada en el Vaticano, y trataba familiarmente con Su Santidad.

Conociendo la animosidad de éste contra los jesuítas, para calmarla hubo de proponer la idea de que con ocasión de la carta escrita al Papa por el Cardenal de París, el Vicario general de la Compañía, que lo era el que fué más tarde Prepósito General, P. Antonio María Anderledy, escribiese al Papa otra carta en que públicamente se adhiriese á las declaraciones del Cardenal de París y á las enseñanzas del Papa. Agradó á éste la idea, y aun se dice que el propio P. Cornoldi, adelantándose á todo, si de acuerdo ó no con el Papa no se sabe, hubo de escribir la carta que había de firmar el Vicario general.

Avistado el P. Cornoldi con el P. Anderledy, dióle cuenta de lo pasado con el Papa, y aun le presentó la carta que había de firmar. No hay que decir la sorpresa que tuvo con esto el Padre Vicario. Díjose aquellos días haber sido tal, que á no haber sabido la cabida que tenía Cornoldi con el Papa, le hubiera dado inmediatamente las dimisorias; mas conteniéndose en su enojo, y haciendo de la necesidad virtud, tomó la pluma y firmó lo que se le presentaba.

La carta del P. Anderledy á Su Santidad era del tenor siguiente:

«Santísimo Padre: Desde que se publicó la sabia carta que vos, Santísimo Padre, escribísteis al eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de París, hice que llegaran á vuestros pies los sentimientos de mi admiración, y dispuse lo conveniente para que en lo concerniente á los miembros de la Compañía se cumpliera lo que se prescribe en aquella carta.

Hoy, que ya conozco las disposiciones de mis hermanos, puedo, con inmensa alegría de mi corazón, afirmar que la Compañía entera está inspirada en el espíritu de obediencia hacia la Sede Apostólica, y en el respeto, amor y adhesión hacia vuestra persona sagrada, que con pleno derecho vos podéis desear y reclamar (1).

Todos nosotros creemos y confesamos que en la Iglesia Santa, «entre los pastores, hay uno que es el Jefe y el Pastor Supremo de todos». Creemos y confesamos, que «únicamente á los pastores ha sido confiado pleno poder para enseñar, juzgar y dirigir, y que á los fieles

(1) Parece que no se necesitaban muchos días para conocer la disposición de ánimo de los Padres de la Compañía respecto de la obediencia á la Santa Sede. Más; el querer averiguar y saber de cierto semejante disposición, no sólo era inútil, pero aun injurioso á los Padres de la Compañía; pero cuando el P. Antonio María Anderledy dijo lo que dijo, su razón tendría.

Biblioteca Nacional de España

se les ha impuesto el deber de seguir sus enseñanzas, someterse dócilmente á su fallo, y dejarse gobernar, corregir y conducir por los caminos de la salvación». Amargamente deploramos que entre los católicos, sin duda por efecto de la mala condición de los tiempos (1), haya algunos que no estén conformes con el oficio de súbditos que les corresponde en la Iglesia, y que creen poder atribuirse una especie de independencia y tener el derecho de juzgar á su modo los actos de autoridad.

Os prometemos, Santísimo Padre, que, con todos los medios de que disponemos, según nuestro Instituto, y con todo el celo posible, nos esforzaremos en arrancar esa cizaña que comienza á pulular en el aire corrompido por la libertad de la prensa, y notablemente por la ligereza que puede echarse en cara á la ciencia moderna.

Tenéis á vuestra disposición, Santísimo Padre, á nuestra Compañía, cual si fuera un ejército, débil en comparación de las falanges del clero secular y regular; pero que permanecerá en todos tiempos fiel y constante en su obediencia y amor hacia vos. Nuestra Compañía se esforzará siempre, tomándoos por guía, en buscar la gloria de Dios, salud de las almas, el bien de la santa Iglesia y el honor de vuestra sagrada persona.

He dicho, Santísimo Padre, «bajo vuestro gobierno», porque sois la fuente de jurisdicción que unifica nuestra Compañía, y cada uno de nosotros os reconoce en realidad como nuestro primer Superior y señor.

Bajo vuestra bandera estamos prontos á todo, *usque ad sanguinis effusionen*. Esta unión con vos es nuestra vida, nuestra fuerza, aunque haya sido la causa del odio y persecución del mundo (2). Pero esta persecución es nuestro mérito delante de Dios, nuestro regocijo, nuestro consuelo, y la agradecemos con todo nuestro corazón.

El mar sobre el cual navega la mística nave de la Iglesia, de la cual sois vos, por la voluntad divina, el piloto, está en nuestros días más agitado que en los pasados, y vuestro valor está sometido á pruebas durísimas.

Pero vos habéis heredado de Pedro la autoridad que recibió de Nuestro Señor. La correspondencia de movimientos en los remeros con las señales del piloto, es actualmente más necesaria que nunca. En su divina previsión ordenó Jesucristo que la infalibilidad doctrinal, que fué siempre una prerrogativa de hecho reconocida en la persona de todos los sucesores de San Pedro, llegase en nuestros días á ser definición dogmática que la hiciese aparecer con todos sus resplandores, procurando al Soberano Pontífice acendrada veneración.

Pero en los tiempos presentes, en los cuales todo lo sobrenatural es menospreciado, es beneficio providencial que vos, Santísimo Padre, estéis dotado de esos méritos literarios, de esa sabiduría, de esa prudencia, de ese tacto práctico, gracias á los cuales, aun los mismos enemigos de la Iglesia se ven obligados á respetar vuestra sagrada persona (3).

La penetración de vuestro espíritu ha dado con las raíces del mal que trabaja á los individuos y á la sociedad, y con la llama que la devora. Por esto deseáis que la falsa filosofía desaparezca, que sea eleva-

(1) Esta razón de los tiempos no vale nada. Los tiempos son los hombres los que los hacen. Estos, por consiguiente, tienen la culpa de lo que se atribuye á los tiempos.

(2) Que el odio y la persecución que ha sufrido la Compañía haya sido causado por la unión de ésta con la Silla Apostólica, puede ponerse en duda, y aun negarse del todo, si se toma la proposición de una manera absoluta. En este libro hay mil pruebas de lo contrario.

(3) Este humo de adulación huele muy mal en este caso.

Biblioteca Nacional de España

da la sabiduría de Santo Tomás. Vos sois quien habéis colocado á esta doctrina en el puesto de honor que le corresponde.

Habéis procurado con todos los esfuerzos posibles devolver su santidad característica al matrimonio cristiano, y al denunciaros la masonería, nos habéis dicho: «Ahí tenéis al enemigo de Dios, de la Iglesia, de la sociedad y del hombre.»

Desarmado, abandonado, prisionero, y con un valor no solamente raro, sino único, habéis desafiado á un enemigo infinito por el número; orgulloso, puesto que desconoce toda autoridad; traidor, puesto que con sus tramas ocultas y bajo jefes secretos, tiende á sus fines inicuos sin detenerse ante la infamia de los medios.

Y entretanto, desde lo alto del Vaticano brilláis, Santísimo Padre, con luz tan intensa, que todos los ojos se deslumbran, y es preciso esperar que muy pronto esta luz disipe á las tinieblas con que está envuelta, en nuestros días, la cuestión social. Los hombres iluminados con esta luz establecerán los gobiernos sobre su base verdadera; las leyes humanas se inspirarán en las divinas, devolviendo al Pontificado la soberanía, que será la vida y tutela de todas las soberanías laicas y el verdadero principio de gloria, de fuerza y de bienestar de Roma y de Italia.

Y mientras os veneramos con tantos títulos, Santísimo Padre, estamos muy lejos de formular argumentos «de sumisión poco sincera, estableciendo como una oposición entre un Pontífice y otro». Creemos firmemente que en el gobierno de la Iglesia, salvo los deberes esenciales impuestos á todos los Pontífices por su cargo apostólico, cada uno de ellos puede adoptar la actitud que juzgue más conveniente, según los tiempos y las circunstancias. Pero de esto el Sumo Pontífice es único juez, atento á que reune para ello, no solamente luces especiales, sino el conocimiento de las condiciones y necesidades de todo el Catolicismo, á las cuales se extiende su previsión apostólica.

El objeto á que tiende el gobierno de la Iglesia no puede ser sino divino y santo. Confesamos, Santísimo Padre, que sois libre para escoger los medios que designéis á este fin, puesto que tales medios no han sido particularmente determinados por Nuestro Señor Jesucristo.

Nos sometemos á vuestra suprema autoridad, sencilla y plenamente, confiando en las luces especiales que en vuestra calidad de Vicario de Jesucristo habéis recibido de Dios, como asimismo en vuestra sabiduría y prudencia soberanas.

Mandad, y estamos prontos á obedecer. Prosternados humildemente para besar vuestro pie sagrado, imploramos la bendición apostólica.

De vuestra santidad humilde, obediente y decidido servidor en Jesucristo, ANTONIO MARÍA ANDERLEDY, Vicario general de la Compañía de Jesús.»

Hasta aquí la carta del muy reverendo Padre Vicario general de la Compañía al Sumo Pontífice León XIII.

Entre cuantos documentos hayan podido firmar los Prepósitos Generales, no hay, á nuestro juicio, ninguno que sea más oprobioso para la Compañía. Esto de que el Prepósito General del Instituto que se proclama más adicto al Papa, más deferente y obsequioso á sus instrucciones y mandatos, se vea obligado á hacer pública su obediencia á la Santa Sede, y á quitar ó desvanecer las dudas que podría haber sobre esto, y que haga y tenga que hacer esta declaración en los tiempos que atravesamos, es tan grave, que no hay palabras bastantes para ponderar su gravedad.

Biblioteca Nacional de España

Tal vez haya quien pretenda atenuar esta gravedad del documento firmado por el P. Antonio María Anderledy, diciendo no ser más que un documento en el cual no se ve más intención que la que se colige de sus palabras, que no indica ningún estado de desobediencia ó desacato á la manera de proceder de Su Santidad, que no es más que un acto de sumisión, como pudiera hacerlo cualquiera. Mas esto no es así; el documento tiene más transcendencia de la que supone esta interpretación. Detrás de sus palabras hay más, mucho más de lo que á primera vista presenta.

El caso de que ningún otro Superior de orden religioso se hubiese obligado á hacer la protesta que hizo el muy reverendo Padre Prepósito General de la Compañía, indicaba que él era quien muy especialmente debía hacerla, tanto por sí como por lo tocante á los individuos de quienes era Superior. Y que esta obligación, ó más bien necesidad no era quimérica, sino muy racional y muy fundada, fuera de lo que podían indicar las cosas pasadas, y de las cuales tenía el Sumo Pontífice muy buenas noticias, lo manifestaron los acontecimientos que vinieron después de la publicación de la carta del P. Antonio María Anderledy.

Porque es de saber que como este estado de desacato, oculto ó manifiesto, á los actos de Su Santidad León XIII, lejos de desvanecerse ó calmarse, fuese adelante y tomase cada vez mayores incrementos en los Padres de la Compañía y en muchos de sus seguidores, fué llegado el caso de que tuviese que hablar el Sumo Pontífice más clara y terminantemente aún de lo que anteriormente lo había hecho, señalando casi con sus nombres á los que tal estado de desacato y desobediencia fomentaban, y estigmatizándolos con las más duras palabras.

Esto hizo Su Santidad en la carta famosa que dirigió al Obispo de Urgel, hoy de Barcelona, y condecorado con la dignidad cardenalicia. Dice así:

«Venerable hermano: Salud y bendición apostólica.

Así como Nos ha sido grata en extremo, así Nos ha parecido igualmente acomodada á las circunstancias presentes la carta que has dirigido al clero y pueblo á ti confiados, y que Nos ha sido transmitida por manos de Nuestro amado hijo el Cardenal ministro de Estado. En la cual, siguiendo las huellas por Nos marcadas en varias Encíclicas, y muy en particular en la que empieza: *Sapientiae Christianae*, has exhortado á los católicos españoles á que, dando de mano á las discordias que los traen divididos en bandos opuestos, vengan á una perfecta concordia de pensamiento y de acción.

Porque es en verdad deplorable que de algunos años á esta parte, engañados muchos de ellos y extraviados por las pasiones de los partidos ó banderías políticas, no menos que por intereses humanos, hayan descendido á la arena para combatir entre sí bajo la dirección y mando de unos pocos que abusan de la eximia religiosidad de ese pueblo para humillar á sus adversarios, con quienes discuerdan en materias políticas, para satisfacer concupiscencias y aspiraciones políticas, y para convertir en propia substancia las cosas que son de Dios.

Cuál sea el espíritu de que están dominados esos jefes en su modo de obrar, lo demuestra el hecho de que se arrogan en la Iglesia el ministerio de la enseñanza, pronunciando su fallo sobre la fe y doctrina de sus hermanos; que no quieren juntarse en las empresas que interesan á la religión con aquellos que tienen enfrente, ni aun dentro de los mismos templos; que se llenan cada día recíprocamente de públicos ultrajes por medio de la prensa periódica; que desnaturalizando

Biblioteca Nacional de España

y torciendo el sentido de documentos nada equívocos, en los cuales la potestad eclesiástica reprueba su manera de proceder, los aplican conforme á su propio parecer y dictamen; que al ser severamente amonestados, no cesan de buscar sagazmente escapes y efugios, tergiversándolo todo á su antojo; finalmente, que desconfiados y recelosos con sus pastores, aunque de palabra manifiestan acatamiento y reverencia, mas de obra y de verdad menosprecian su autoridad y dirección. Dedúcese de lo expuesto que estas contiendas y enemistades solapadas, enteramente indignas de la condición de cristianos, no proceden de celo de la religión y de la verdad, según se pretexta, sino de otros fines muy diferentes.

Así, si después de tan extraordinaria solicitud, inútilmente empleada por Nos y por los Obispos para desviarlos de una senda erizada de peligros, se obstinan en perseverar en su tenaz juicio, cosa clara es que aborrecen la luz y que prefieren ser ciegos y guías de ciegos.

Todo esto es para Nos á la verdad muy sensible; pero se nos hace todavía más acerbo al ver que en estas contiendas, de todo punto lamentables y menguadas, hayan tomado parte algunos eclesiásticos olvidados de su deber, y lo que es peor aún, algunos religiosos de antiguo distinguidos por su fidelidad y amor á la Santa Sede, los cuales secreta ó públicamente ayudan á que este mal arraigue del todo y se propague más y más, con gravísimo daño de los más altos intereses de la Religión y de la Patria. Así, por ventura sin saberlo, se han convertido por su imprudencia en ministros de la venganza divina aquellos mismos que habían tomado á su cargo el ministerio de anunciar la paz en nombre de Dios.

Reflexionando Nos sobre esto, hemos considerado muy oportuno y apropiado á los tiempos presentes lo que leemos en tu carta, en la cual, con sabiduría y claridad, has expuesto la gravedad y el origen de este pernicioso contagio que inficiona hoy á España, y los daños que de él son de temer, así como los remedios que para su destrucción deben adoptarse.

No podemos, por tanto, menos de ensalzar con el elogio que se merece el empeño con que cooperas á Nuestra constante solicitud y con que te esfuerzas en atraer de nuevo á los fieles españoles á la perfecta caridad y al concierto absoluto de los ánimos, conforme lo demandan las necesidades de la Iglesia en los tiempos presentes, y los estrechos deberes que ligan á los cristianos en la sociedad. De ahí es también el que alimentemos la grata esperanza de que tu excelente trabajo surta los deseados efectos, contribuyendo á este fin con sus esfuerzos los demás hermanos en el Episcopado, mediante, ante todo, el auxilio de Dios, y la protección de los santos Patronos de que tan justamente se gloría España, conviene á saber: que los católicos todos, atendiendo á la voz de sus pastores, y puesto á un lado todo humano interés, con ánimo vigoroso digno de sus mayores, y con estrechísima unión de voluntades, se lancen á la carrera á manera de falange, para la defensa de la Madre común, que es la Iglesia, afligida hoy con las grandes pesadumbres y combatida por tantos y tan enfurecidos enemigos.

Alentados con esta esperanza, en testimonio de nuestro afecto os damos muy amorosamente en el Señor la bendición apostólica á ti, venerable hermano, como también al clero y fieles confiados á tu vigilancia.

Dado en Roma, en San Pedro, día 20 de Marzo del año 1890, y décimotercero de Nuestro pontificado.

LEÓN, PAPA XIII.»

Biblioteca Nacional de España

Hasta aquí el Sumo Pontífice León XIII. La gravedad de las afirmaciones hechas por el Sumo Pontífice en la carta al Obispo de Urgel, no pudo ocultarse á nadie, como tampoco pudo nadie dudar de cuáles eran las personas á quienes se refería, en especial al hablar de «los religiosos de antiguo distinguidos por su fidelidad y amor á la Silla Apostólica, que secreta ó públicamente ayudan á que este mal arraigue del todo y se propague más y más, con gravísimo daño de los más altos intereses de la Religión y de la Patria.» Todos conocían á estas personas y aun las señalaban con el dedo, y se estremecían ante la situación en que estaban después de la carta del Papa al Obispo de Urgel, ante el calificativo de «ministros de la venganza divina», y ante los daños y perjuicios inmensos que ocasionaban á la causa de Dios y de su Iglesia.

Era natural que, al sentirse los Padres de la Compañía tan claramente aludidos y puestos en tanta evidencia, se apresurasen á hacer acto de sumisión á la Sede Apostólica, á reparar los escándalos pasados y á prometer la más formal y efectiva enmienda. Mas á pesar de estas alusiones y excitaciones, no hubo forma de sacarlos de su quietud y mutismo.

No pudo menos de extrañar á muchos semejante actitud. Mas á los que conocían la historia de la Compañía, no pudo sorprender en ninguna manera. La actitud de los Padres de la Compañía, y principalmente de su Prepósito General, P. Antonio María Anderledy, en las circunstancias actuales, era la misma actitud que guardó el Prepósito General Juan Pablo Oliva en la cuestión del libro del P. Tirso González, la que guardó la Compañía después de la Bula *Pretiosus* del Papa Benedicto XIII, la que guardó con los decretos de los Sumos Pontífices Clemente XI y Benedicto XIV sobre los ritos chinos, y la que ha guardado en otras muchas ocasiones.

A poco de los acontecimientos que vamos refiriendo, vino el memorable Congreso católico celebrado en Zaragoza, en el cual, reunidos gran parte de los Prelados españoles, dejaron oir su voz en todo conforme con las declaraciones pontificias arriba referidas. Tampoco fueron éstas parte á sacar á los de antes acriminados de su actitud quieta, silenciosa y pasiva.

Semejante actitud y la de los que seguían á los Padres de la Compañía como á guías y capitanes, no dejó de ser notada por los representantes de la jerarquía eclesiástica, en especial por el que tiene en ella el supremo lugar, que es el Sumo Pontífice.

Por esto, con ocasión de contestar el Sumo Pontífice á la carta que, terminado el Congreso católico, le escribió el que lo había presidido, Cardenal Benavides, llamó la atención de éste y de los demás Obispos y de todos los católicos en general, hacia los que, sordos á repetidas amonestaciones, habían manifestado con su manera de proceder no haber entrado aún por los caminos de la paz y de la concordia fraternal, tantas veces señalados por el Sumo Pontífice.

Por esto, insistiendo en la misma enseñanza que tantas veces y con tanta aseveración había dado á los españoles, afirma una vez más «ser necesario de todo punto que desaparezcan hasta los vestigios de las discordias que miserablemente han dividido á los católicos de España, y que las fuerzas que han andado divididas se junten y aunen, dispuestas y concertadas, no bajo la dirección de hombres faltos de autoridad que tienden ante todo á los intereses de la vida presente y á las pasiones de partido, sino bajo la de aquellos á quienes Dios puso al frente para la defensa y conservación del orden religioso y moral.»

Ante necesidad tan apremiante, confía el Pontífice que «aun aque-

Biblioteca Nacional de España

llos pocos que todavía resisten obstinados á nuestras amonestaciones y que no se dejan aún guiar por el espíritu de concordia fraternal, que es lo más necesario y lo que más Nos deseamos se mostrarán, al fin, dóciles según cumple á buenos hijos de la Iglesia, y, que se juntarán todos en ejército muy apretado para acudir al socorro de esta amantísima Madre, combatida de todas partes por las amenazas y tiros de sus enemigos».

Y poniendo la vista en tiempos mejores, abriga Su Santidad la esperanza de que los que hasta ahora se han mostrado tan ciegos y obstinados, «manifestarán claramente de obra y de palabra haber abandonado el camino en el cual temerariamente habían entrado, y en el cual ni aprovechaban á sí ni á la Iglesia, antes después de gastar sus fuerzas en inútil trabajo, acarreaban tristísima calamidad no menos á la Iglesia que á sí mismos».

Con estas palabras tan graves y eficaces reiteraba el Padre Santo los avisos y consejos que tantas veces había dado á los españoles, y después de exhortar á los señores Obispos á que se esforzasen con energía más que humana, á ser posible, en fomentar la concordia tan instantemente reclamada de sus fieles por la Iglesia, «si ya no quieren absolutamente apartarse de aquello á que les obligan santísimos deberes», concluía señalando una vez más el fundamento en que ha de estribar esta concordia y acción común que es la autoridad, «no de hombres particulares, que no tienen misión alguna para ello, sino de los Obispos que recibieron de Dios este encargo».

Las palabras preinsertas no hay duda que encierran gravedad extraordinaria. Mas ni aun después de tan graves amonestaciones los Padres de la Compañía creyeron deber mudar de actitud ni de modo de pensar y de proceder, á lo menos de una manera ostensible y que diese satisfacción y reparase el escándalo de que muy claramente habían sido acriminados en la carta del Papa León XIII al Obispo de Urgel.

Esto pasaba por los años de 1890, décimotercero del Pontificado de Su Santidad León XIII.

En lo restante de este Pontificado las cosas siguieron poco más ó menos como antes. Los Padres de la Compañía guardaron una actitud respetuosa y callada, si bien todo el mundo sabía que no por ser callada era menor su oposición á la manera de proceder de León XIII, era menos viva que antes de los últimos acontecimientos que hemos historiado.

Pero hubo un día en los últimos meses del año 1905, en que á uno de ellos, fuese por impulso propio, fuesé por sugestión ajena, que esto todavía no se sabe, aunque se puede asegurar que, si hubo sugestión, no fué el recuerdo de la enseñanza de León XIII en la carta al Obispo de Urgel, la cual estaba del todo olvidada por los Padres de la Compañía; hubo un día, repetimos, en que á uno de ellos se le ocurrió escribir algo sobre elecciones políticas y municipales, publicándolo en la Revista *Razón y Fe*. El escrito era tal, no tanto por las conclusiones á que se llegaba, cuanto por ciertas indicaciones que en él se hacían, que llamó extraordinariamente la atención de todos, hasta el punto de que no pocos hubieron de ver en él una desviación, vergonzante, eso sí, pero al fin desviación de la antigua actitud; la cual se hizo más patente con otro escrito publicado en la misma Revista *Razón y Fe* por otro Padre de la Compañía, y en el cual salía éste á la defensa de su compañero.

Para entender en qué consistía esta desviación, hay que traer á la memoria que en la instrucción dada por el Prepósito General Antonio María Anderledy sobre la predicación contra el liberalismo, copiada

Biblioteca Nacional de España

en el capítulo antecedente, se manda á los Padres de la Compañía que «en todas las elecciones oficiales absténganse, como hasta el presente se ha hecho, de apoyar á algún candidato ó de impugnarle», que «no apoyen públicamente á un partido con elogios ó exhortaciones de palabra ó por escrito, ni vituperen ó maltraten de cualquier manera al partido contrario»; «que, en fin, no tomen parte ninguna en cosas que son propias de algún partido político ó se hacen en nombre del mismo partido». A esta enseñanza del muy reverendo Padre Prepósito General era del todo opuesta la contenida en los artículos publicados en la Revista *Razón y Fe*, puesto que no sólo se recomendaba en ellos la acción política en las elecciones, sino que hasta se obligaba á ella aun bajo pena de pecado mortal en determinadas circunstancias.

Esta contradicción entre el precepto antiguo y la enseñanza moderna no pudo menos de ser notada por cuantos habían seguido el movimiento político de los Padres de la Compañía, en especial cuando cayeron en la cuenta de que esa vuelta ó conversión podía ser indicio de algo más grave y transcendental que no estaba propiamente en los artículos, pero que palpitaba en ellos, y aun se había manifestado ya en otros síntomas ó manifestaciones de la manera de proceder de la Compañía.

Porque si en otras partes la cuestión engendradora de las discordias de que se quejaba León XIII, pudo tener otros principios y otras soluciones, aquí, en España, se habían estas discordias movido y llevado adelante de manera que parecían haberse concretado en uno, preciso, terminante, decisivo; es á saber, en el reconocimiento del estado actual de las cosas, fuese de hecho, fuese de derecho con la legitimidad de sus antecedentes y consecuentes, de sus principios y deducciones. Y como á este reconocimiento se habían opuesto tenazmente los de la Compañía, ya con su abstención de votar, ya con consejos, predicaciones, etc., de aquí que el solo indicio ó apariencia de este reconocimiento viniera á ser de gravísima importancia para todos, así para los que los habían seguido en la oposición, como para los que, puestos á la otra banda, consideraban las cosas como meros espectadores. Para unos y para otros el tal reconocimiento, siquiera inicial, siquiera no bastantemente claro ó razonado, venía á ser, no ya una defección, una debilidad y tal vez una traición á la antigua bandera, sino el síntoma de un *espíritu nuevo* que venía á informar la acción pública religioso-social de los Padres de la Compañía.

La escandalera que con este motivo se armó en la parte del público á quien interesaba este movimiento de conversión, no es para dicha. El *espíritu nuevo* no hallaba los ánimos suficientemente preparados; y como los que habían seguido á los Padres en sus extravíos ú oposiciones, todo lo habían esperado de ellos, menos semejante deserción de sus antiguas y tan altamente tremoladas banderas, la sorpresa fué grande, extraordinaria, realmente estupenda.

Como granizo en deshecha borrasca llovieron de todas partes protestas, ya de corporaciones, ya de individuos, extrañando semejante actitud, llamándose á engaño sobre lo que habían creído de los Padres y armando sobre esto batahola indescriptible.

Asustados y amilanados con semejante batahola, no dejaron los Padres de salir en su defensa, aunque no faltó entre ellos quien públicamente se mantuviese en su antigua actitud de intransigencia clara y resuelta, mostrando una consecuencia poco vista en ellos en este linaje de cuestiones.

Mas no por esto cesó el ruido ni la escandalera.

En tal estado de cosas esperaban, no ya los de fuera, sino principal-

Biblioteca Nacional de España

mente los de dentro de la Compañía, que los Superiores de ésta hablasen claro, disipando las dudas que se habían excitado sobre la verdadera actitud de la Compañía, y, cualquiera que fuese su resolución, la sostuviesen á pie firme, alta la frente y con la visera levantada.

Pero no fué esto lo que hicieron los dichos Superiores, sino otra cosa en que nadie había pensado, y que, por lo tanto, no pudo menos de causar aún mayor extrañeza que la que había causado la publicación de los escritos promovedores de la algarada.

Porque acordándose de que en la Iglesia de Dios reside el juez supremo en estas cuestiones morales y en las aplicaciones á que dan lugar, cosa que al parecer tenían olvidada, según lo que decía León XIII en su carta memorable al Obispo de Urgel cuando hablaba de «algunos eclesiásticos olvidados de su deber y de algunos religiosos de antiguo distinguidos por su fidelidad y amor á la Sede Apostólica que secreta ó publicamente ayudaban á que este mal (de las disensiones entre los católicos) arraigue del todo y se propague más y más con gravísimo daño de los más altos intereses de la Religión y de la Patria», acordándose, repetimos, de la autoridad de este supremo juez de la doctrina, determinaron someter á su decisión los artículos incriminados.

La solución del litigio, la resolución del Sumo Pontífice, no se hizo esperar.

La cuestión, tal como se presentaba en los dichos escritos, era doble, ó más bien triple, digámoslo así: una la de las elecciones, otra la de la conveniencia de la unión de los católicos, y la tercera la del reconocimiento del estado actual de las cosas, que, con razón ó sin ella, veían muchos envuelta en los tales artículos.

La primera cuestión, la de las elecciones, era sencillísima. Está resuelta en todos los libros de Moral, y antes de que hablaran de ella estos libros, en la conciencia de todo hombre honrado y leal por poco que piense en ella. Esta cuestión, además, la habían resuelto los españoles en mil ocasiones, siempre que había habido elecciones, ya municipales, ya políticas, aunque sin creer que «en general los que tienen el derecho de sufragio están obligados en conciencia á concurrir á las urnas», como se decía en uno de los dos escritos de que hablamos.

En cuanto á la segunda, la de la conveniencia de la unión de los católicos, era también tan clara, tan urgente, tan apremiante, que realmente era de todo punto superfluo pedir nuevas declaraciones.

La tercera era realmente la que más dudas ofrecía y la que más atormentaba los espíritus de los interesados en el debate.

Acerca de las dos primeras cuestiones, el Sumo Pontífice León XIII había hablado muy clara y terminantemente, en especial sobre la necesidad de avenirse los entendimientos y las voluntades de los españoles; solamente que cuando habló León XIII no se le quiso oir, no habiendo sido los menos sordos á sus enseñanzas esos mismos «religiosos de antiguo distinguidos por su fidelidad y amor á la Silla Apostólica», que acudían actualmente á su sucesor Pío X para que los iluminase sobre una cuestión en la cual la luz había brotado y difundídose por todas partes. Así pues, esas cuestiones no eran tales cuestiones, sino verdades llanas y asentadas, y sólo la conveniencia ó la necesidad perentoria podía molestar la atención del Pontífice para obligarle á repetir una vez más lo que la Santa Sede estaba cansada de repetir, hasta el punto de haber dado lugar á las gravísimas censuras del Papa León XIII.

Mas á pesar de la llaneza, claridad y urgencia de tales cuestiones, ya que se le consultaba sobre ellas, habló el Papa Pío X, y al hablar no

Biblioteca Nacional de España

pudo menos de verse en su palabra la autoridad al par que la benignidad y mansedumbre de que va siempre revestida (1):

Porque ya que se veía obligado á hablar, no quiso acordarse para nada de los precedentes históricos de estas cuestiones, ni traer á la memoria las rebeldías y algaradas de otros tiempos, ni acordarse de las «contiendas de todo punto lamentables y menguadas» en que «habían tomado parte algunos eclesiásticos olvidados de su deber, y lo que es peor aún, algunos religiosos de antiguo distinguidos por su fidelidad y amor á la Santa Sede, los cuales, secreta ó públicamente, ayudan á que este mal arraigue del todo y se propague más y más, con gravísimo daño de los más altos intereses de la Religión y de la Patria»; ni siquiera se felicitó pública y solemnemente de que «los que por ventura sin saberlo, se habían convertido en ministros de la venganza divina», hubiesen vuelto en su acuerdo y se preparasen á seguir de veras las enseñanzas de la Santa Sede. De nada de esto se acordó el Papa Pío X, sino que, concretando su resolución al punto que se le proponía, hizo constar que, habiendo sido sometidos á la censura los escritos incriminados, «nada hay en ellos que no sea enseñado actualmente por la mayor parte de los doctores de moral, sin que la Iglesia lo reprueba ni lo contradiga». Y queriendo determinar más el punto de la cuestión, inculcaba á los católicos que pusiesen todo su empeño, en que, «tanto á las asambleas administrativas como á las políticas ó del reino, vayan aquellos que consideradas las condiciones de cada elección y las circunstancias de los tiempos y de los lugares, parezca hayan de mirar mejor por los intereses de la Religión y de la Patria en el ejercicio de su cargo público», según decían los escritores que habían dado ocasión á la consulta, exhortando finalmente á todos á la debida unión y concordia, ya que «ahora más que nunca es necesaria la mayor unión de los católicos». «Tengan todos presente, decía Pío X, que ante el peligro de la religión y del bien público á nadie es lícito estar ocioso..... Por lo tanto es menester que los católicos..... dejando á un lado todos los intereses de partido trabajen con denuedo por la incolumidad de la Religión y de la Patria.»

La declaración pontificia que acaba de copiarse no podía ser más explícita sobre los dos primeros puntos que comprendían los escritos de los Padres de la Compañía, que los Superiores de ésta habían sometido al juicio de la Santa Sede; pero callaba sobre el tercero, esto es, sobre el reconocimiento del estado actual de las cosas políticas en España, quier de hecho, quier de derecho, que muchos habían querido ver en ciertas indicaciones de los escritos de que estamos hablando y que tal vez fué la causa principal de la consulta. Este silencio de la Santa Sede era muestra de la prudencia con que ha procedido siempre en este linaje de cuestiones. Igual manera de proceder que Pío X tuvo León XIII, y nadie dejó de aplaudirla en el estado de terrible división en que están los partidos políticos en España.

Mas aunque hubiese el Papa Pío X callado sobre este punto de la controversia ó querella que había respecto de los Padres de la Compañía, no por esto se aquietaron los soliviantados por los escritos referidos. Realmente, ¿habían los Padres de la Compañía, con ocasión de esos artículos abandonado su antigua hostilidad á las actuales condiciones políticas generales de España? ¿Habían entrado en la legalidad común y acatado el estado actual de las cosas, y no como un estado de hecho, sino de derecho? Sobre esto tal vez haya entre los mismos Padres de

(1) Esta declaración pontificia con los documentos á que se refiere fué publicada en el *Boletín oficial del Obispado de Madrid-Alcalá*, n. 746.

Biblioteca Nacional de España

la Compañía, grande, grandísima divergencia de pareceres. Creerán tal vez algunos que lo hecho está bien hecho, que en ello se ha procedido con toda previsión, que no hay en qué dudar ni de qué arrepentirse; en fin, que se ha dado el salto mortal del reconocimiento del estado actual político de las cosas. Otros dirán que no, que de ninguna manera, que las cosas están como antes, que sigue la misma intransigencia. Otros, en fin, dudarán, pensando, sin embargo, que se ha procedido de ligero, sin la previsión suficiente, é ido más allá de lo que se había pensado.

Mas si para los de la Compañía puede haber esa divergencia de pareceres, no así para los de fuera. La intervención de los Superiores en este asunto y la prudencia y previsión que se les supone, son para ellos indicios de que en esto se ha ido de caso pensado, con frente serena y arrostrando todas las consecuencias.

Ellos ven que el cambio de las cosas es completo, radical. Se ha ido de la abstención absoluta de acudir á las urnas, á la obligación de ir á ellas, aun á veces bajo pena de pecado mortal, cumpliendo los mismos jesuítas esta obligación, hasta yendo á votar en corporación en algunas partes, como en Tortosa, según se ha dicho. La teoría de la aceptación ó cooperación al *mal menor*, que se rechazaba para legitimar este retraimiento, diciendo que el salir de él y tomar parte en las votaciones podía convertirse en el mayor mal, se admite ahora y se pone en práctica, votando no ya á los buenos ó menos buenos, sino aun á los menos malos, á fin de evitar el triunfo de aquello que miraban antes con indiferencia, ya que no viesen en ello un bien y una ventaja positiva, como quiera que el triunfo temporal de la demagogia era preferible, según ellos, al establecimiento del gobierno liberal ó católico-liberal (1). Los que eran para ellos los peores de todos, peores que los monstruos de la *Commune* de París, los *católico-liberales*, son ahora buenos y aun amigos y confidentes de los Padres de la Compañía; y, al revés, los antiguos amigos, los *íntegros* á quienes habían aconsejado y alabado y llevado en palmas, son ahora abandonados y mirados de reojo. Los papeles periódicos, revistas, etc., que ellos ampararon con su protección y que al amparo de esa protección llevaron adelante su campaña de intransigencia y aun de difamación contra individuos y corporaciones, incurriendo en actos de desacato y desobediencia á las legítimas autoridades, y promoviendo y ahondando de manera tal vez ya irremediable, la división de los ánimos, son ahora dados de mano y objeto de reprobación y estigma. Estos y otros síntomas, que sería largo referir, son para los de fuera señales evidentes de que los jesuítas han abandonado de todo punto la antigua actitud, de que han reconocido el estado actual de las cosas, de que han dado, como hemos dicho, el salto mortal, entrando de lleno y á banderas desplegadas en el antes tan execrado mesticismo. El tiempo dirá hasta qué punto son acertados estos juicios.

Como quiera que se juzgue este asunto, es claro y evidente para todos que en la manera de proceder política de la Compañía, ha habido una conversión tardía, vergonzante si se quiere, pero al fin conversión. Pero esta conversión, ¿ha sido inspirada por los serenos dictados de la inteligencia, ó por motivos de conveniencia interesable? Cuestión gravísima á que tampoco queremos dar solución, aunque no está demás decir sobre ella algunas palabras.

Cuando en la Instrucción sobre el liberalismo se prohibió la intervención de los de la Compañía en la acción política de España, no se

(1) V. *Casus conscientiae de liberalismo* pars altera sectio prima, § I, nota 3.ª

Biblioteca Nacional de España

dió la razón teórica ó de principios de semejante prohibición, ni tampoco se da ahora cuando se ordena lo contrario, aun cuando alguna razón es lo que se dice del mal menor. Mas en uno y en otro caso puede afirmarse que, si no expresa y claramente, tácita y virtualmente, el principio supremo que ha guiado la mente de los Padres jesuítas, ha sido el bien, el mayor bien de la Compañía.

Es notorio, y de esto hemos hablado mil veces en este libro, que al establecer las bases sobre las cuales había de levantarse el Instituto de la Compañía, una de las primeras que asentaron sus futuros fundadores en la fórmula de vida presentada al Sumo Pontífice Paulo III, fué que cualquiera que pretendiese alistarse en la Compañía, había siempre de tener presente á Dios y al Instituto de vida que había abrazado. *Dios y la Compañía* habían de ser los objetos de sus pensamientos y afectos.

El Instituto de vida de la Compañía puede considerarse en su parte teórica ó de principios y en su parte ética ó moral, y en uno y en otro aspecto debe tenerla presente todo afiliado á la Compañía. Se ha visto en muchas partes de este libro que la parte teórica ó de principios varió mucho según los tiempos y las circunstancias, mayormente en los tiempos de San Ignacio. Lo que no varió ni ha variado nunca, es la parte moral, llamada *el bien, el mayor bien de la Compañía*, en que tanto insisten las Constituciones y que ha sido uno de los principios reguladores de la vida pública y social de la Compañía, no menos que de la particular y privada de sus individuos.

Ahora bien: que este criterio supremo de las acciones de la Compañía, en especial cuando son públicas y sociales, haya inspirado actualmente la conversión de que estamos hablando, si no se puede asegurar con absoluta certeza, pues sólo Dios es el que penetra los móviles y las intenciones de las acciones humanas, puede afirmarse con bastante probabilidad.

Como quiera que sea, ora la conversión sea real, ora aparente, ora se inspire en principios especulativos, ora sea resultado de conveniencias interesables, una cosa hay que hacer constar, es á saber: que esa conversión, ó apariencia de conversión, marca el fin de una etapa en la historia política de la Compañía de Jesús en España.

Más de veinticinco años ha durado esta etapa: *longum aevi spatium*. En este tiempo ha habido escándalos de toda clase. Se han desatado furiosamente las pasiones. Se han ajado reputaciones que debían haber permanecido inmaculadas, y llenado de vilipendio nombres que debían haber pasado á la posteridad rodeados de gloriosa aureola. Apenas ha quedado nada en pie. Apenas ha habido personaje de algún viso que no llevase alguna señal del estigma. Hasta Corporaciones enteras, sumamente respetables, han sido más ó menos denigradas y calumniadas.

Al volver la vista atrás, y al contemplar el reguero de escándalos, de lágrimas y de cieno que ha quedado en el campo en que se ha librado la fiera batalla, parecía natural que los que más parte tomaron en la lucha, «contribuyendo, como decía León XIII, á que este mal arraigue del todo y se propague más y más, con gravísimo daño de los más altos intereses de la Religión y de la Patria», se mostrasen pesarosos de su obra, en especial de haberse «convertido por ventura, sin saberlo, como decía el mismo Pontífice, pero siempre por su imprudencia, en ministros de la venganza divina, los que habían tomado á su cargo el ministerio de anunciar la paz en nombre de Dios.»

Esto, repetimos, parecía natural, y no pocos lo esperaban, siquiera como reparación de lo mal hecho y como satisfacción á mal aconsejados é ilusos que los habían seguido. Pero no ha sido así.

Biblioteca Nacional de España

Como si en los últimos veinticinco años no hubiese pasado nada, ó como si se hubiese borrado de las memorias todo lo sucedido en ellos, presentáronse los Padres de la Compañía como sostenedores de la buena doctrina, consecuentes con sus principios, víctimas de acusaciones malévolas, exhortando á todos los que desean mostrarse fieles hijos de la Iglesia (1), á que busquen la regla de su fe y de su conducta «en la enseñanza del Pastor universal de los fieles, más bien que en la de otras personas, las cuales, aunque llenas de celo no tienen ni el cargo ni la asistencia particular del Vicario de Cristo para dirigir las almas por el camino de la verdad»; «perdonando de corazón á los que les habían ofendido con insinuaciones malignas» y «pidiendo al Señor que nos dé á todos luz y acierto para trabajar por la unión que el Padre Santo tan de veras recomienda, y para evitar en adelante todo género de extravíos en materia tan delicada»; como si mereciesen el nombre de insinuaciones malévolas las expresiones de admiracien al ver á los Padres de la Compañía condenar hoy lo que alababan y recomendaban ayer, como si no hubiesen provenido de ellos los extravíos que hubo en materia tan delicada, y como si no hubiesen sido ellos, como lo dió bien á entender el Sumo Pontífice León XIII en su carta memorable al Obispo de Urgel, los principales fautores de la desunión haciendo que ésta «cundiese más y más con daño gravísimo de los intereses de la Religión y de la Patria.»

De lo discurrido hasta aquí, parece que se coligen tres consecuencias.

La primera es relativa á los que siguieron á los Padres de la Compañía en las algaradas político-religiosas que hemos descrito. Fueron estos señores, generalmente hablando, pues con esa generalidad se ha de hablar siempre sobre estas cosas, sujetos de buenísima intención, amadores de la Iglesia y de cuanto de cerca ó de lejos le atañe, y celosísimos de la integridad de la doctrina católica y de las buenas tradiciones nacionales, inseparables de esta católica integridad. Esta disposición de sus ánimos, su buena fe, su amor á la Iglesia, les hizo ver en la Compañía la defensora más intrépida de esta integridad y el símbolo y portaestandarte de cuanto bueno y sano y ortodoxo hay en la Iglesia.

Creyeron también que en la Compañía, considerada en el cuerpo y en sus individuos, residía y reside una suma de prudencia política tal, que en sus ideas ú opiniones está vinculado el criterio más puro, más acertado y seguro para la solución de toda clase de cuestiones.

Y añadieron, finalmente, á estos errores el de pensar que lo que era ruido y escándalo de unos cuantos jesuítas alborotados y más ó menos consentidos por algunos Superiores, era realmente voz y expresión común, auténtica y autorizada, de toda la Compañía.

Con estas ideas en la cabeza siguieron á la Compañía, ó lo que creían ser la Compañía, á ojos cerrados, sin que ni por un momento pasase por sus inteligencias la de que en este juicio que habían formado, pudiese haber la menor equivocación y engaño.

En esto se equivocaron, según lo dieron á entender sus propias, unánimes y vehementísimas protestas.

La causa de la equivocación fué la ignorancia en que estuvieron estas buenísimas gentes, y aquí entramos ya en la segunda de las enseñanzas que se deducen del estudio de este estado de cosas, de que al lado del criterio más ó menos seguro (hablamos de lo que concierne á la parte personal y de circunstancias) con que se ha de juzgar este

(1) Véase el número de Marzo de 1906 de la Revista *Razón y Fe.*

Biblioteca Nacional de España

linaje de cosas, existe para los de la Compañía el otro criterio de *el bien de la Compañía, el mayor bien de la Compañía* del cual no puede prescindir ningún jesuíta en el juicio que forma sobre hombres y cosas. En verdad podrá cada uno de ellos en particular saber y entender y juzgar de muchas cosas; podrá lanzarse á ciertas obras ó empresas; podrá hasta comprometerse gravemente en ciertos asuntos; pero todo ha de ser llevando por delante este *bien*, este *mayor bien de la Compañía;* de suerte que en cesando este *bien* y en comprometiéndose este *mayor bien*, es necesario retroceder en la empresa acometida, desviarse de la línea de conducta seguida, abandonar la idea ú opinión que se había abrazado. Podrá paliarse este *bien* de muchas maneras; podrá legitimarse con miras ó intenciones más altas; pero en el fondo, en la esencia de todas las ideas y empresas de la Compañía, este *bien*, este *mayor bien de la Compañía*, siempre vive y sobresale y triunfa.

Por consiguiente, y aquí va la tercera enseñanza, cuando se vió que los Padres de la Compañía apoyaban ciertas tendencias ó soluciones ó maneras de ver, aun cuando las pudiesen fundar en principios especulativos, había que suponer que al lado de estos principios estaba el *bien*, el *mayor bien de la Compañía*. Y cuando dejaban de apoyar estas tendencias y abandonaban ciertos procedimientos, hubiese ó no hubiese de por medio principios especulativos, era de suponer también que lo hacían por convenir á este *bien*, á este *mayor bien de la Compañía*. A haberse tenido en cuenta este criterio, no se habrían sufrido los desengaños de que hoy muchos se lamentan.

Y dicho esto sobre los engañados y desengañados, volvamos la vista á la Santa Sede y á lo que se colige de los acontecimientos de que estamos hablando respecto de las relaciones que puede tener con ella el Instituto de la Compañía. Sobre esto no diremos más que una palabra. Y esta palabra la diremos, ó más bien, nos la dirán los sucesos susodichos en los cuales se ha visto á los Padres de la Compañía unas veces no hacer caso de la autoridad de la Sede Apostólica á pesar de gravísimas conminaciones, y en otras apelar á ella para que dirimiera una cuestión ya hacía mucho tiempo dirimida, pero que por circunstancias especiales les estaba ocasionando inquietud y desasosiego terrible.

A propósito de estas relaciones de la Compañía de Jesús con la Santa Sede, dice un autor moderno (1):

«¡Hacer triunfar la primacía y la infalibilidad pontificia! Esta idea inspira gran parte de nuestras Constituciones y forma el carácter dominante de nuestra historia, aun en Francia, donde el galicanismo obscureció más de una inteligencia y enflaqueció más de una voluntad.»

En esta cláusula se puede decir que hay tantos disparates como palabras.

En las Constituciones no hay ni una palabra siquiera en que se vea que están inspiradas por el empeño de «hacer triunfar la primacía y la infalibilidad pontificia». En las Constituciones se habla muchísimo, á cada página, de la Compañía, del bien de la Compañía, de la autoridad del Prepósito General; pero de la Iglesia, y sobre todo de la autoridad suprema é infalible del Romano Pontífice, muy poco en verdad.

La palabra *Iglesia católica* sale pocas veces en las Constituciones; del Papa se habla alguna vez más, pero como cabeza de la Iglesia, á quien la Compañía debe obediencia cuando manda á alguna parte á alguno de sus individuos. Como Doctor infalible y juez de la doctrina,

(1) V. *Les jésuites* par un des leurs, p. 167.

Biblioteca Nacional de España

nunca; antes bien, el hacerse la Compañía juez de la doctrina de los suyos, podría inducir á alguno (y de esto ha habido muchísimos casos) á pensar muy mal de la preterición del Papa en punto tan importante. Al decir esto, es claro, no hablamos más que de lo que da de sí el texto de las Constituciones.

Que el carácter dominante de la historia de la Compañía sea hacer triunfar la supremacía é infalibilidad pontificia pudiera dudarse, y con buenos fundamentos. En este libro se han dado bastantes pruebas de esta duda, no negando, por supuesto, que la Compañía de Jesús haya hecho muchísimo para realzar, defender y hacer triunfar la autoridad pontificia, sino quitando á esa acción el carácter de supremacía y privilegio que le quiere atribuir el autor moderno.

Lo que se dice del galicanismo es tan falso, que el que lo dijo mostró no saber ni los elementos siquiera de la historia del galicanismo. Cabalmente, uno de los apoyos más fuertes que tuvo en Francia el galicanismo fué el de la Compañía (y lo que pasó en Francia con el galicanismo pasó en España con el regalismo), y esto lo confiesa el escritor citado pocas páginas después de escribir lo que escribió, cuando dice que los cinco Provinciales de Francia no tuvieron inconveniente, por complacer al rey, en firmar los cuatro artículos de 1682 y hacerlos firmar á sus súbditos.

Cuál sea el espíritu que domina en las Constituciones de la Compañía, y cuál sea el carácter distintivo de su historia, en parte consta en lo que hasta aquí se ha dicho en este libro, y en parte constará en lo que se diga en adelante, apoyado todo en documentos irrefragables, que son los que tienen voz y voto en la materia; que lo demás es andarse por las ramas y enredar las cosas y meterlo todo á barato. Y basta ya sobre las relaciones de la Compañía con la Santa Sede.

Después de estudiar las relaciones que ha tenido la Compañía con la Santa Sede, visto lo que eran en su principio y en el orden ideal, y lo que vinieron á ser en el orden de la realidad, no es fuera de propósito estudiar las que ha tenido la Santa Sede con el Instituto de la Compañía.

Los escritores de la Compañía empiezan y no acaban cuando tratan de las gracias, privilegios y recomendaciones que ha merecido la Compañía de la Santa Sede. Tan grandes son y extraordinarios, que el que atendiese á ellos creería que el Instituto de la Compañía es lo mejor, lo más sano y florido, el ojo derecho, digámoslo así, de la Iglesia.

No cabe hablar por menudo de estos privilegios y recomendaciones; deben darse por auténticos y valederos; pero no es inútil traer á la memoria unas palabras del Papa Clemente XIV refiriéndose á las letras apostólicas de su predecesor, Clemente XIII, y en las cuales se elogia mucho á la Compañía: dice que «fueron más bien sacadas por fuerza que impetradas».

Personalmente hablando, y refiriéndonos á los Pontífices del tiempo de San Ignacio, parece que Paulo III, á pesar de haber aprobado el Instituto de la Compañía, no tuvo por él grande entusiasmo; Julio III, á pesar de haberle aprobado también, no las tenía todas consigo en lo tocante á algunas cosas de la Compañía; Marcelo II, su sucesor, le fué abiertamente favorable; Paulo IV, al principio, abiertamente hostil, si bien parece se amansó algo en adelante.

A este tenor fueron los Sumos Pontífices que vinieron después; algunos, como Gregorio XIII, dejaron buen recuerdo en los Padres de la Compañía; otros lo dejaron muy malo, como San Pío V, Sixto V, Clemente VIII, Paulo V, Inocencio XI, Benedicto XIII, Clemente XIV, y en

Biblioteca Nacional de España

los tiempos modernos León XIII. A haber alcanzado en días á estos Pontífices, hubiera podido el P. Pedro de Rivadeneira aumentar con largos capítulos su obra sobre las *Glorias y triunfos de la Compañía en sus persecuciones*, aunque á la verdad, no suplen mal el oficio del Padre Rivadeneira los historiadores oficiales de la Compañía Sacchini, Juvencio y demás.

El fundamento ú ocasión de la indisposición de estos Pontífices con la Compañía, han sido, en general, las famosas cosas substanciales del Instituto, tan controvertidas y que en todos tiempos dieron lugar á tantas dudas, discusiones y querellas, sosteniéndolas á todo trance los de la Compañía y queriendo los Pontífices ó quitarlas del Instituto ó ponerles algún remedio.

Esta lucha entre la Compañía y los Sumos Pontífices, que es una de las mayores rarezas que hay en la historia de la Iglesia, única en su género en el orden monástico y religioso, tuvo con el correr de los tiempos mil peripecias, hasta llegar á la terrible tragedia de la extinción en los días de Clemente XIV.

Resucitada la Compañía, entablóse de nuevo, aunque á vueltas de recomendaciones, gracias y privilegios. En los días de Pío IX las cosas de la Compañía anduvieron á veces de borrasca, como diría el P. Rivadeneira; y en los de León XIII ni más ni menos, teniendo el Sumo Pontífice que tomar gravísimas resoluciones, ya en cosas de doctrina, ya en lo tocante á la manera de proceder política de los Padres de la Compañía con la Iglesia. Tal fué la actitud de León XIII, que en ciertos momentos se temió que tomase una resolución que traía á la memoria la de Clemente XIV. Así, por lo menos, lo da á entender un Padre de la Compañía, á cuya responsabilidad lo dejamos, en un libro recientemente publicado (1).

Y éstas han sido las relaciones que ha tenido la Compañía con los Sumos Pontífices, relaciones ciertamente muy extraordinarias y que no tienen iguales ni semejantes en las Historias de las otras Ordenes religiosas.

Hasta el día presente no ha querido Dios que se sentara en la Silla de San Pedro, como cabeza de la Iglesia, ningún individuo de la Compañía de Jesús: unos considerarán esto singular beneficio de Dios; otros una desgracia. Hay que decir, con todo, que según los Padres de la Compañía, no han faltado intentos de ello, siquiera no hayan llegado á realizarse. El primero de estos intentos fué sobre la propia persona de San Ignacio.

Dice sobre esto el P. Pedro de Rivadeneira en su opúsculo sobre los hechos de San Ignacio (2):

«De lo que acabo de decir y de otras muchas cosas que pudieran decirse, se colige que el Padre era humildísimo y grande ocultador de su virtud; pero lo declara también lo que voy á decir: habiendo en la elección de Julio III tenido nuestro Padre cinco votos para el Pontificado, como le preguntase el P. Laínez si era esto verdad ó no, se calló, sin dar respuesta alguna.»

Aunque el P. Rivadeneira dice haber sabido esto del P. Laínez, puede dudarse sea verdad lo de haber tenido San Ignacio cinco votos para el Pontificado. La cosa era muy notable y extraordinaria; y siéndolo, ¿por qué no habló de ella más claramente el P. Rivadeneira? ¿Por qué no apuntó siquiera algo sobre esto en la *Vida de San Ignacio?*

(1) V. *Les jésuites* par un des leurs, p. 268.
(2) V. *Acta Sti. Ignatii*, n. 7.

Biblioteca Nacional de España

Con más caracteres de probabilidad que lo de San Ignacio, presenta el propio P. Rivadeneira el intento de la elección del P. Diego Laínez para el Sumo Pontificado. Pero da la casualidad de que de ningún Cónclave han llegado á nosotros noticias tan auténticas y minuciosas como de éste, en que el nombre del P. Laínez hubo de sonar, según el P. Rivadeneira, como candidato al Pontificado; y según estas noticias, no hubo de haber en el Cónclave ni sombra siquiera de semejante candidatura (1).

Así, hay que llevar esta relación del P. Rivadeneira al montón de fábulas que forman gran parte de las cosas que hasta hoy han pasado por historia de la Compañía.

Quedamos, pues, en que ni intento siquiera ha habido de que un individuo de la Compañía haya podido ser colocado en la cumbre del Pontificado.

Tratando de esto un escritor del siglo XVIII, dice (2): «El pasquín que hace ya mucho tiempo salió en Roma sobre esto, es conocido de todos. Habiendo preguntado á San Pedro por qué no había confiado las llaves de la Iglesia á la Compañía de Jesús, respondió: «Porque si se las diese á Jesús, no me las devolvería.» (*Jesús* se llamaba en Roma á la casa profesa donde residía el Prepósito General.)

Pase esto como pasquín.

(1) Discute largamente este punto histórico Herrmann Müller en *Les origines de la Compagnie de Jésus*, Ap. II. A las investigaciones de este escritor pudieran añadirse las de D. Ricardo Hinojosa sobre este Cónclave de 1559, que llevan al mismo resultado.

(2) *Neomenia Tuba maxima*, p. 110 (nota).

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XVIII

DE PODER Á PODER

La lectura del capítulo anterior habrá producido tal vez en alguno de sus lectores grave sorpresa.

Es convenido entre todos que la Compañía de Jesús se ha distinguido siempre, entre todos los Institutos religiosos, por su amor y lealtad á la Sede Apostólica; acérrima defensora de las prerrogativas y derechos de ésta, los ha sostenido con todas sus fuerzas, con la palabra, con la pluma, en todas partes; por ella ha vivido; por ella se ha sacrificado; por ella ha derramado su sangre y perdido su vida. Esto se dice y pregona por todo el mundo con unánime consentimiento; se escribe en libros, en revistas y papeles periódicos; se predica en los púlpitos; se pregona en todas partes por voces amigas y enemigas. A fuerza de oirse y repetirse, se ha hecho dicho común, vulgar, axiomático. Negarlo ó ponerlo en duda sería para muchos el colmo de la insensatez, una protesta viva contra los dictados de la experiencia y de la historia.

Y con todo esto, ahí están los datos de la experiencia y de la historia, tales como constan en el capítulo precedente, que nos enseñan con terrible evidencia lo contrario. De ellos consta que el Instituto de la Compañía, no sólo no ha sido el que más se ha distinguido entre todos los Institutos religiosos por la lealtad de la Santa Sede, sino que, en ocasiones, ha sido entre todos estos Institutos el que ha mostrado más independencia de esta Santa Sede en su manera de proceder; el que menos respeto ha tenido á sus severísimos mandatos, aun cuando estos mandatos tocasen á lo más importante que puede haber para un católico, como es lo tocante á las cosas de la fe; el que ha acatado menos las indicaciones de su voluntad, hasta el punto de merecer de esta Santa Sede los más ásperos calificativos y las reprensiones más severas.

Bien quisiera uno que no hubieran pasado así las cosas; pero ahí están los hechos, que las demuestran con la luz de la más clara evidencia. Estos hechos no los hemos inventado ni forjado nosotros, sino que nos los han dado los documentos auténticos, tomados de la historia de la Iglesia y de la misma Compañía. Fuera de estos hechos, pudieran traerse infinitos que nos llevarían á la misma conclusión. La historia del galicanismo en Francia nos los ofrecería á montones, pues está demostrado que los factores más ardientes del galicanismo fueron los jesuítas. Austria, Polonia, los pequeños estados de Italia, en fin, todos los reinos en que ha vivido y desenvuelto su actividad la Compañía, nos

Biblioteca Nacional de España

los presentarían también en cantidad innumerable, y por todos ellos se vería la poca reverencia y acatamiento que en ocasiones ha tenido la Compañía á las preeminencias de la Silla Apostólica.

Este escaso acatamiento se ha mostrado de muchas y muy varias maneras. Cuando los Sumos Pontífices han obrado al tenor de las ideas ó teorías de los Padres de la Compañía, cuando les han favorecido y fomentado, sobre todo cuando les han otorgado concesiones y privilegios, todo ha ido á las mil maravillas: los han tenido á su servicio, obedientes, sumisos; los han llevado, digámoslo así, por las melenas.

Cuando les han sido adversos, cuando no han obrado según sus ideas ni arreglado las cosas al sabor de su paladar, les han mostrado ojeriza, han eludido el cumplimiento de sus mandatos ó declarádose en abierta rebeldía. El Poder civil ha tenido en la actitud de la Compañía deplorable influencia. No todos tienen cabeza para andar en alto, dice el Padre Alonso Rodríguez en uno de sus libros sobre los ejercicios de virtud y perfección religiosa, y los Padres de la Compañía han sido clarísimo ejemplo de esto. Subidos á las alturas se marearon y perdieron la cabeza, hasta olvidarse á veces de los deberes más sagrados. La exaltación del juicio propio, el concepto altísimo de su Instituto, la estima de éste, legítima hasta cierto punto, pero que en pasando de lo justo pudo ser ocasión de graves extravíos, los condujo á las mayores aberraciones.

Hemos hablado varias veces del tratado del P. Pedro de Rivadeneira, que anda manuscrito, sobre *Las glorias y triunfos de la Compañía de Jesús en sus persecuciones*, y no es inútil hablar de nuevo de él. En él andan revueltas toda clase de gentes: Papas, Obispos, religiosos, seglares, etc.; todo se lleva abarrisco; todos los que no han sentido bien de las cosas de la Compañía, todos son perseguidores, á todos vence la Compañía, á todos lleva atados al carro de sus triunfos, así se llamen Paulo IV, Sixto V, etc. A haber vivido más años el P. Rivadeneira, el catálogo de estos Pontífices perseguidores de la Compañía habría sido muy largo; en él habría aparecido Clemente VIII, Alejandro VII, Inocencio X y XI y tantos otros, rematando la primera época de la Compañía con el nombre del gran perseguidor de la Compañía Clemente XIV.

Este libro, según se ha dicho, no se ha publicado en letras de molde; pero entre los jesuítas es muy leído. No hay que decirse lo que sacarán de la tal lectura, ni la manera cómo apreciarán los hechos y las personas de los Romanos Pontífices á la luz del criterio que les da el tratado sobre *Las glorias y triunfos de la Compañía en sus persecuciones.*

Este criterio, esta distinción de amigos y enemigos de la Compañía, es muy deplorable y supone un extravío muy singular en las ideas que deben formarse sobre la autoridad de la Sede Apostólica. Si es de fe, como lo es en verdad, que Dios asiste á la Iglesia y que la gobierna visiblemente por el Vicario de Cristo, que es el Pontífice de Roma, hemos de creer también que éste, así como Dios le ha dotado de la prerrogativa de la infalibilidad cuando pronuncia y define la verdad *ex cathedra*, así le ha dado la prudencia, sabiduría y acierto que es menester para el gobierno de la Iglesia. En esto consiste principalmente la asistencia de Dios en el gobierno eclesiástico; éste es el fundamento de la economía de este gobierno, tal como la entendemos los católicos.

El Papa, la Santa Sede, al gobernar la Iglesia, al dar sus leyes ú ordenanzas, no las puede dar que sean favorables y agradables á todos. A unos gustarán y á otros no gustarán; pero, gusten ó no gusten, se han de acatar y obedecer. Distinguir entre el padre cuando favorece y halaga y el padre cuando contradice y castiga, no es de buen hijo, sino de

Biblioteca Nacional de España

avieso y mal acondicionado. La Iglesia es Padre, ó más bien Madre santa y amorosa y asistida además de la asistencia de lo alto. En el Papa está representada esta santa Madre. Siempre es, y hemos de creerle bueno para nosotros. Distinguir entre Papas amigos y enemigos, bienhechores y perseguidores, sobre todo tratándose de instituciones eclesiásticas, es una temeridad escandalosa, que supone haber perdido por completo el sentido de las cosas de la Iglesia.

Para legitimar este estado de espíritu, los Padres de la Compañía han apelado á mil sofismas. Para un mal teólogo hay Teología para todo, y la Teología inventada para el caso en que conviniese desatender alguna disposición que diese algún Pontífice y que fuera desfavorable, puede estar en el hecho siguiente, que refiere el P. Rivadeneira en su libro de *Las glorias y triunfos de la Compañía en sus persecuciones*, por estas palabras: «En 1600 se sustentó en el Colegio de Alcalá esta verdadera proposición: *non est de fide hunc numero hominem, v. g., Clementem Octavum, esse Summum Pontificem; no es de fe que este hombre, v. g., Clemente Octavo, sea Sumo Pontífice.* No faltó quien diese aviso á Roma y aun quien enviase las conclusiones impresas; lo cual supo el Papa, y con la información que le dieron tuvo grande indignación, y temiendo que no fuese algún principio de sembrarse alguna mala doctrina acerca de su elección y suprema potestad, mandó despachar un Buleto y parecer personalmente en Roma á tres de nuestros Padres.» Con esta proposición, que el P. Pedro de Rivadeneira califica de *verdadera*, ya se tiene abierta la puerta á mil paralogismos sobre la autoridad del Pontífice cuando decreta algo que no nos satisface; porque si no es de fe ver que el actual Pontífice sea verdadero y legítimo Sumo Pontífice, ya puede uno dudar de su autoridad, no hacer gran caso de lo que disponga ú ordene, y tomar sus decretos, como dicen, á beneficio de inventario.

Y al propósito es de advertir que en los días en que se defendía en Alcalá la proposición de que habla el P. Rivadeneira, se decía, y aun se daba por seguro, que el Papa Clemente VIII estaba á punto de condenar el famoso sistema de Molina, con el cual los jesuítas estaban muy encariñados. De suerte que, con la defensa de la proposición, parecía que los Padres de la Compañía se ponían el parche antes de la herida, como suele decirse.

No sabemos si los jesuítas pensarían tal de Clemente XIV; pero es notorio que, al extinguir éste la Compañía, dijeron de él mil atrocidades de puertas adentro, y aun de puertas afuera, como lo prueba el famoso libro del P. Lacunza: *La venida del Mesías en gloria y majestad.* Hablando de él, no solían llamarle Clemente XIV, sino simplemente Ganganelli. Sobre lo cual tenemos un texto muy curioso. Dice D. Leandro Fernández Moratín en su *Viaje á Italia* (1):

«Vuélvenme á rodear los jesuítas; mucho chocolate, mucho hablar de Ganganelli, sin forma de llamarle Clemente XIV. Exceptuando esto, bellísima gente. Me obsequiaron, me festejaron, me trajeron en palmitas.»

Mas volvamos al asunto que estábamos tratando, siquiera no nos hayamos apartado gran trecho de él.

Se ha dicho que el Instituto religioso que más se ha distinguido por su poco respeto á las ordenaciones de la Silla Apostólica, ha sido el de Compañía. Y aunque esto está ya demostrado con plenísima evidencia, queremos demostrarlo una vez más con un hecho sucedido en España,

(1) V. *Obras póstumas*, t. I, p. 50.

Biblioteca Nacional de España

que, por las circunstancias en que sucedió, tiene particular fuerza demostrativa. En él se vió luchando de poder á poder á un jesuíta con un Sumo Pontífice. En él se hizo patente que esta lucha no era por ningún principio especial de doctrina ó de disciplina eclesiástica, ni aun de interés general de cuerpo que quisiese defender el Padre jesuíta, sino por pura vanidad personal, solapada con la vanidad de dos amigos y compañeros del Padre jesuíta, que sin qué ni para qué se habían comprometido y dado un mal paso, y metídose en un lance del cual en mal hora los quiso sacar su amigo y compañero. El estado de lucha y oposición duró muchos años, gastándose en él una suma de tiempo y de dinero, que, realmente, pudiera haberse empleado mejor en cualquier otra cosa. Y después de tanto tiempo y dinero y papel gastado, no se llegó á la conclusión del asunto por considerarse vencido el jesuíta, sino por la forzosa retirada de éste de los negocios públicos.

Pero vamos á la narración del caso.

En varias ocasiones consiguió la Compañía de Jesús tener influencia decisiva en la gobernación de la monarquía española; pero en pocas la ejerció tan absoluta y universal como en el reinado de Fernando VI. Las causas, ocasiones y formas de esta influencia fueron muy diversas, y no es necesario referirlas. Baste indicar que, nombrado el P. Francisco Rábago confesor del rey, alcanzó en la corte ascendiente supremo en el nombramiento de las personas, en la expedición de los negocios especialmente eclesiásticos, y en la dirección de los asuntos generales y particulares del reino. Si el cargo de confesor del monarca fué en los tiempos de las dinastías austriaca y borbónica de España de altísima importancia, tanto que venía á ser como el primer ministro de la monarquía, ninguno tal vez de los confesores regios lo fué de una manera más decisiva y absoluta que el confesor de Fernando VI. Confesemos de buen grado que la influencia religiosa y política del P. Rábago fué en muchos casos muy acertada, como hombre que era de gran talento, de reconocida virtud y de profunda y copiosa doctrina, si bien hay que reconocer con la misma sinceridad que, en no pocos casos, fué su influencia malhadada y devastadora, y perjudicialísima á los intereses de la Iglesia de España.

Teniendo la Compañía de Jesús, en la persona del P. Francisco Rábago, influencia decisiva en las esferas del gobierno de la monarquía española, apenas había cosa que se sustrajese á esta influencia. Los asuntos religiosos, sobre todo, pasaban generalmente por el tamiz de la Compañía. Absorbente y dominadora, ejercía ésta una especie de monopolio sobre las ideas y las personas, y sobre toda la administración de la Iglesia española.

Los desastres que provinieron de este monopolio, todavía los llora nuestra Iglesia con lágrimas de sangre. Uno de ellos fué el famoso Concordato, origen de mil males y desventuras, que empobreció y arruinó á nuestra Iglesia, y que fué el ejemplo á que pudieron atenerse los modernos desamortizadores. No es ésta la ocasión de historiar este hecho, ni la parte que tuvo en él la Compañía, aunque pudiera él ser de muy grave enseñanza. Fijemos más bien el pensamiento en la influencia é intervención que tuvo en las cosas de la Inquisición, y aun en alguna que otra no más.

El Inquisidor General D. Francisco Pérez de Prado, hombre de cortos alcances y de carácter apocado, estaba entregado del todo en manos de la Compañía. El podía firmar los edictos y los documentos; pero los que los redactaban é inspiraban eran los jesuítas. Esto se vió á toda luz en muchos casos, y especialmente en el que vamos á referir.

Biblioteca Nacional de España

Por los años de 1747 se había hecho necesario hacer nueva edición del Indice Expurgatorio, incluyendo en él los libros prohibidos posteriormente al año de 1707, y además los que debían estar en él, según las reglas puestas para tales casos. Esta comisión tan grave y delicada pertenecía, como uno de sus deberes principales, al Consejo Supremo; pero los Padres de la Compañía se las manejaron de manera que el Inquisidor General, sin contar con el Consejo, les confió la edición de tal Indice Expurgatorio. Encargados el P. Cassani y el P. Carrasco de esta comisión, se despacharon á su gusto, metiendo en el Indice los libros que les parecieron, á éste quiero, á éste no quiero, y sacando de él los que les vinieron en talante. De estos últimos eran, naturalmente, los de la Compañía anteriormente prohibidos; de los primeros, los de las otras órdenes religiosas, en especial de los dominicos y agustinos, á quienes tenían más entre ceja y ceja por antiguas cuestiones de doctrina y piques de escuela y celos de institutos religiosos. Entre los libros de los agustinos que notaron como prohibidos en el Indice, figuraban la *Historia Pelagiana* y la *Disertación sobre el quinto sínodo ecuménico* del celebérrimo Cardenal Noris.

Estos libros no eran recientes y tenían larga historia. Habíanse publicado más de cincuenta años antes con crédito universal, y aun del primero de ellos se había hecho en Salamanca, por los años de 1698, nueva edición, que, aprobada por los catedráticos más sabios de aquella Universidad, había sido dedicada al Inquisidor General, el sabio dominico Cardenal Rocaberti. Además, la edición romana, examinada repetidamente, había sido aprobada oficialmente, habiendo concurrido en su examen, por mandado de los Sumos Pontífices, los más sabios teólogos, y entre ellos alguno de la Compañía de Jesús. Fuera de esto, el autor había gozado siempre renombre de varón no menos recto y virtuoso, que noticioso y erudito, y aun había sido condecorado por Su Santidad con el título de Bibliotecario de la Vaticana y Cardenal de la Santa Iglesia.

Tantos títulos y circunstancias parecía que debían bastar á cualquiera, por docto y avisado que se creyese, á contenerse en los límites del respeto, no lanzándose á condenar por sí y ante sí un libro que había pasado por tantos crisoles, ni manchar un nombre que era justamente venerado entre los más respetables de la erudicion y enseñanza católica.

Respecto de los Padres de la Compañía, había otra razón que debía haberles contenido en no hacer nada que pudiese deslustrar la buena opinión del Cardenal Noris.

En años pasados, por razones que sería largo exponer, la propia Inquisición española había puesto en su Indice no menos que catorce volúmenes de la grandiosa obra *Acta Sanctorum*, publicada por los famosos Bolandistas de Amberes. Esta prohibición dió lugar á grandes reyertas. Por su parte, la Inquisición española sostenía su fallo, y aun trabajaba para que la Inquisición romana, siguiendo su ejemplo, prohibiese la obra de los jesuítas de Amberes. Mal debían de andar las cosas en Roma, cuando el muy reverendo Padre Prepósito General de la Compañía, sabedor de lo que se trataba y de la influencia que tenía en las cosas del Indice el Cardenal Noris, acudió á éste, rogándole hiciese lo posible para parar el golpe que amenazaba á la obra de los Bolandos, y en ella á la Compañía. Accediendo Noris á la súplica del Padre General, salió en defensa de los tomos del *Acta Sanctorum*, escribiendo sobre ellos una erudita disertación, y defendiéndolos con tanto brío que hubo de asegurar á varios literatos que Roma no condenaría una tilde de la obra monumental, como así sucedió.

Biblioteca Nacional de España

La acción de Noris debía haber merecido de los Padres de la Compañía generosa gratitud, no haciendo nada contra él, ya que no le pagasen con la moneda con que él tan liberalmente les había pagado y honrado. Con todo esto, no fué así.

Sucedió entonces lo que había sucedido otras veces, y lo que hemos visto con tanta frecuencia suceder en tiempos recientes.

Hombres sin autoridad, abusando del prestigio que les daba su nombre, y validos de la confianza que en mala hora les había dado un Superior, en aquella ocasión temerario y deslumbrado, se lanzaron á calumniar un nombre respetabilísimo, sin ninguna clase de consideración á las formas legales, sin ver ni examinar el libro incriminado, sin conocerle tal vez, ni siquiera por el forro, sólo porque habían visto su título, citado por un hermano suyo, el P. Luis de Colonia, en una *Bibliotheca Janseniana*, donde andaban revueltos á troche y moche nombres respetables con otros de reprobada y dañosa doctrina.

El escándalo producido por el público al ver puesto en el Indice las obras del Cardenal Noris, fué inmenso. La Compañía, en el curso de su historia científica y teológica se había propasado á grandes temeridades; pero la cometida en el caso referido fué de las más grandes y sonadas, en especial si se tiene en cuenta la ligereza y aturdimiento con que en ella se había procedido. La ofensa no había sido únicamente al Cardenal Noris, sino á toda la Orden agustiniana, á la cual había pertenecido el Cardenal, y más especialmente á la Iglesia Romana, de la cual había sido honor y antorcha gloriosísima.

Noticioso de semejante temeridad el Papa Benedicto XIV, dirigió un Breve al Inquisidor Pérez de Prado, en el cual, admirándose del atrevimiento de la Inquisición española (la cual, á la verdad, poca ó ninguna parte había tenido en este embrollo), le exhortaba á que sacase á todo trance, é inmediatamente, del Indice Expurgatorio las obras del Cardenal Noris.

De las contestaciones del Inquisidor, ó más bien del P. Rábago, que era quien había tomado el negocio por su cuenta en defensa de sus hermanos, los PP. Casani y Carrasco, y quien llevaba de frente todo el negocio del nuevo Breve de Benedicto XIV, anulando la prohibición de Noris y desautorizando la Inquisición española en este asunto, y de los mil incidentes que pasaron en él, sería larguísimo hablar.

El que quiera ver los pormenores de este asunto, tratado con gran copia de datos, con suma claridad, con singular llaneza y amenidad de estilo, puede consultar la obra del P. Manuel F. Miguélez *Jansenismo y Regalismo en España* (1), en la cual, á vueltas de este asunto, se presentan á nueva luz muchas cuestiones que hasta ahora habían andado muy obscuras y embrolladas.

Basta para el intento que llevamos en este libro indicar que estas negociaciones, en las cuales, más que la entereza de la doctrina, estaba realmente interesado el amor propio de la Compañía, duraron no menos que diez ú once años; que en ellas, así como de parte de la Santa Sede y de Benedicto XIV se llegó al extremo de la benignidad y condescendencia paternal, de parte de la Compañía se propasó á los mayores extremos de temeridad y altanería, y Dios sabe á qué puntos habría llegado esta temeridad, si por disposición de la Divina Providencia no hubiese caído de su poder el P. Rábago, y con él la influencia de la Compañía en los asuntos de la Inquisición española.

No es posible entrar en largos pormenores en este asunto, por demás enojoso. Mas para muestra de él, vamos á copiar las instrucciones que

(1) Edición de Valladolid de 1895.

Biblioteca Nacional de España

daba el P. Rábago al Cardenal Portocarrero, embajador de España cerca de la Santa Sede, para que le sirviesen de guía en sus negociaciones. En ellas se verá la clase de principios y de doctrinas que andaban en las cabezas del P. Rábago y consortes, y por ellas podrá desengañarse el *infinitus numerus stultorum*, si semejante gente pudiese desengañarse, de lo que suele pensar acerca de la ortodoxia, lealtad á la Santa Sede y tantas otras cosas que se atribuyen á la Compañía de Jesús. Mas antes de copiar estas instrucciones, debemos advertir que, hijos humildes de la Iglesia y respetuosos de su autoridad, no solamente no participamos de las doctrinas que vamos á copiar, sino que protestamos contra ellas, pidiendo á Dios y á nuestros lectores, como ya lo hemos hecho otras veces, perdón por las temeridades, errores y blasfemias que vamos á copiar, obligados por el deber ineludible de la historia (1).

COPIA DE LA INSTRUCCIÓN QUE EL P. RÁBAGO DIÓ AL CARDENAL PORTOCARRERO PARA SATISFACER LAS RAZONES DEL PAPA EN SU CARTA ESCRITA AL REY.

El rey ha juzgado conveniente volver á escribir al Papa, suplicándole que le haga el honor de desistir del empeño tomado sobre el libro del Cardenal Noris, fundando la súplica en tres motivos principales:

1.° De las turbaciones que sobre esto se han experimentado en sus pueblos, que deben tenerse de nuevo si Su Santidad insiste en esta novedad.

2.° El riesgo de la religión si se introducen doctrinas nuevas en España, como son éstas de que se trata.

3.° Su obligación de mantener las regalías y costumbres de la Inquisición en prohibir ó absolver los libros que le pareciere conveniente.

Pero no ha estimado S. M. oportuno satisfacer en aquella carta, por no hacerla demasiadamente prolija, á las razones que Su Santidad propone en la suya: esto ha querido encargarlo á vuestra Eminencia, para que con la mayor sumisión y reverencia lo ejecute, valiéndose para ello, según su prudencia, de los materiales siguientes:

Dice lo primero Su Santidad, que esta guerra (así la llama) no la comenzó Su Santidad, sino el Inquisidor General, poniendo á Noris en el Expurgatorio.

A esto se satisface con que los Sumos Pontífices dieron esa comisión á esta Inquisición de poner en el Expurgatorio los libros que estimase lo merecían; con que el ejecutarlo así con Noris, no fué hacer guerra, sino obsequio y ejercicio de su comisión, mientras no se prueba que está allí mal puesto.

Dice lo segundo, que allí fué mal puesto, porque se hizo sin el examen conveniente y sin verse las defensas de este libro.

A esto se responderá lo primero: Que para condenar á un reo es necesario formarle antes proceso, pero no es necesario tanto para arrestarle, bastando para esto la fama y los indicios. Que al libro de Noris no se le condenó ni dió censura alguna; sólo se arrestó por los indicios y la fama que tiene de sospechoso, y para sólo esto no es necesaria la formalidad de un justo examen y largo proceso. Y en cuanto á la fama del libro de Noris, es notorio que no es buena; los jansenistas

(1) Trae estos documentos el P. Manuel F. Miguélez en su libro *Jansenismo y Regalismo en España*. Apéndice, p. 412.

Biblioteca Nacional de España

de Francia le respetan como uno de sus aliados, y lo mismo sienten los católicos de aquel reino. El efecto lo ha mostrado así, pues con la carta con que Su Santidad defiende á Noris, han triunfado tanto los jansenistas, que en papeles públicos han dicho que con ella ha caído la Constitución *Unigenitus*. Pues ¿qué mayor justificación de lo hecho por el Inquisidor General que esta pública fama de ser un libro á lo menos sospechoso?

Podrá, en segundo lugar, decirse que cuando hubiese habido en esto alguna falta legal por lo que toca á la formalidad, pero que no la hubo en la substancia, constando por la fama del mérito del libro. Y que sola la falta en la formalidad, no debe bastar para deshacer lo hecho, habiendo en ello tantos inconvenientes. Muchas cosas se hacen mal y se deshacen peor, y así dicta la prudencia el mantenerlas. Con esto se satisface también al no haber visto las defensas, porque esas debieron reservarse para cuando se hiciese el proceso ó riguroso examen. Además de que la Inquisición de Roma da el ejemplo de prohibir libros, sin ver defensas y sin dar al autor traslado alguno.

Dice lo tercero Su Santidad: que no hay ejemplar de que un libro examinado y absuelto en Roma se haya expuesto en el Expurgatorio de España. A esto podrá satisfacerse, haciendo antes la suposición de que, para el caso, es lo mismo prohibir en España lo absuelto en Roma, que absolver acá lo que allá se prohibió. Esto supuesto, no sólo hay ejemplares muchos y repetidos de lo que Su Santidad extraña como nuevo, sino que es inevitable que los haya y se repitan cada día.

No puede ignorar Su Santidad la prohibición solemne y ruidosa, que se hizo en Roma, de las obras del célebre D. Francisco Salgado, y sabe también que en España, no sólo está celebrado, sino absuelto. Lo mismo sucede con D. Juan de Solórzano, otro de nuestros insignes jurisconsultos. Añadimos otro ejemplo más notable y más terminante. Todos saben el aplauso que tuvo en Roma el libro del célebre Miguel de Molinos, y cuán engañada estuvo muchos años aquella corte con su doctrina, y cuánto padecieron los que la acusaron. Y, nó obstante, la Inquisición de España condenó aquel libro, como lleno de herejía. Sabemos, por memorias bien auténticas de aquel tiempo, que la Congregación de Roma se quejó mucho de este Decreto de nuestra Inquisición, hasta que el tiempo demostró que la nuestra había tenido mejor vista, ó más desapasionada, y le fué preciso á la de Roma condenarle también (1).

El año 1676 prohibió Roma á Amadeo Guimenio, y dirigió á los Obispos de España su Decreto; pero éstos no le dieron curso sin consultar á nuestra Inquisición. Esta no juzgó entonces que debía prohibirse, y así corrió libre aquel autor hasta el año 1681. Entonces, el venerable Inocencio XI expidió Bula contra dicho libro, y la dirigió á esta Inquisición. Pero no así consiguió que se tuviese acá por prohibido. Y en el año 1686 absolvió nuestra Inquisición y dió por libres las obras de la venerable Madre de Agreda, no obstante hallarse prohibidas en Roma; y últimamente, el año 1729 prohibió Roma la obra del P. Marín, é hizo grande empeño por que también se prohibiese en Es-

(1) «Por lo visto ignoraba el P. Rábago el proceso de la Inquisición romana contra Molinos y la Bula *Coelestis Pastor* de Inocencio XI condenando las proposiciones heréticas de la *Guía espiritual*, que había aprobado, entre otros, el jesuíta Martín Esparza. Ignoro de dónde sacaría el P. Rábago la estupenda noticia de que la Inquisición española condenó á Molinos el año 1686, y que de esto se quejó la Inquisición de Roma. En los Indices españoles sólo consta que la *Guía* se imprimió en Zaragoza en 1677; que la Inquisición la condenó en un edicto de 1745, y la puso en el Expurgatorio de 1747, casi un siglo después de haberla prohibido el Papa.» *(Nota del Padre Miguélez.)*

Biblioteca Nacional de España

paña, remitiendo á nuestra Inquisición las censuras romanas con carta de Benedicto XIII; pero nuestra Inquisición no hizo novedad, antes mandó que una gran junta de teólogos examinase la obra y censuras que de Roma traía. Y después de mucho examen se dió por libre. Omítense otras, y las reflexiones á que estos ejemplares están llamando para que se entienda que lo que la Inquisición ha hecho con el libro de Noris, después de absuelto en Roma, no es novedad alguna, sino repetida muchas veces y consentida de los Sumos Pontífices que florecieron entonces; y así no debe extrañarse que el Rey haya salido á la defensa, suplicando á Su Santidad que no le niegue aquel favor en esta materia, que sus antecesores merecieron á otros Sumos Pontífices.

Pero no sólo hay ejemplares, sino que es inevitable que los haya cada día; porque esta Inquisición, desde su origen, está en la posesión de prohibir libros, sin saber ni inquirir lo que sobre ellos se haga ó haya hecho en Roma, y de este modo ha estado ya más de doscientos cincuenta años, mucho antes que se pensase en Roma en erigir las Congregaciones de la Inquisición y del Indice. De donde resulta, por necesidad, que un mismo libro, y al mismo tiempo, ó en otro, se prohiba en Roma y en España se absuelva, y al revés. Como sucede en todos los tribunales independientes, en que uno absuelve lo que otro condena, según son varios los dictámenes de los jueces. Y así no parece que deba extrañarse que en España se prohibiese el libro de Noris, que había sido absuelto en Roma. Porque ni esta Inquisición tiene obligación de inquirir lo que hace la romana, ni de seguir tampoco su dictamen en esto; pues ni se fundó con esa obligación, ni después se le ha impuesto, y ya, después de doscientos cincuenta años, es muy tarde y nada conveniente el alterarlo.

Lo cuarto que dice Su Santidad es: Que este pleito ya no es entre la Inquisición de Roma y la de España, sino entre Su Santidad y el Inquisidor General, y que, siendo así, debe Su Santidad proteger antes á la Santa Sede que al Inquisidor. A esto se deberá responder:

Lo primero, que no puede ser esta competencia con el Inquisidor, cuando éste haya cedido de su derecho, como no ignora Su Santidad.

Lo segundo, que el Rey no ha salido á defender al Inquisidor, sino los derechos y costumbres antiquísimas de la Inquisición, los cuales, cuando el Inquisidor quiera cederlos, que no debía ni podía, el Rey no puede cederlos, por ser privilegios adquiridos á la Corona, y, como tales, irrenunciables.

Lo tercero, que todo el fundamento de Su Santidad se reduce á decir que no puede esta Inquisición prohibir un libro examinado y absuelto en Roma. Y de este modo, ya no entra Su Santidad derechamente y como parte en el pleito, sino como abogado y protector de la Inquisición de Roma, y así, hablando con formalidad, el pleito sólo es entre las dos Inquisiciones, y sólo añade la gravísima circunstancia de proteger Su Santidad la de Roma y el Rey proteger los derechos de la de España.

Ni éste es caso en que haya necesidad de proteger el Rey á la Santa Sede, pues su empeño no es otro que mantener lo mismo que la Santa Sede ha concedido á esta Inquisición, y el Rey está persuadido que en mantener los derechos de la Inquisición hace á la Santa Sede el mayor obsequio, pues ella es en esto aún más interesada que el Rey. ¿Quién no sabe que el verdadero interés de la Santa Sede es la conservación de la fe en toda su pureza? Y ¿quién ignora que no tiene la Santa Sede otros reinos en que la fe esté igualmente pura, que los vastísimos dominios del Rey? Pues todo este gran bien se debe á la vigilancia de la Inquisición, y, por consiguiente, á la Inquisición debe la Santa Sede

Biblioteca Nacional de España

este grande interés. Luego el Rey, en proteger los derechos de la Inquisición, protege los derechos de la Santa Sede y hace un grande obsequio á Su Santidad, dignísimo heredero de heredero.

Y contrayendo más esto á nuestro caso: la Inquisición no tiene otros ejércitos y armadas para conseguir estos santos fines que el respeto y reverencia de los pueblos; en faltando este respeto y veneración á los decretos de la Inquisición, ésta se acabó y con ella los bienes sobredichos. Y éste es uno de los poderosos motivos del empeño del Rey. Porque con las disputas y disensiones, sátiras y libelos que nos trajo el libro de Noris, se comenzó á perder el respeto á este Santo Tribunal, con sátiras escandalosas contra su modo de proceder. Osadía y atrevimiento nunca oído en España. Con que si ahora entendiesen los pueblos que el Papa reprobaba la conducta del Santo Oficio, y que se deshacían sus decretos, crecería la insolencia y perdería la Inquisición su fuerza, que, como se ha dicho, toda cuanta es, estriba en el respeto de los pueblos.

Esta reflexión convence que cuando la Inquisición cometiese algún yerro, que no tocase á la substancia de su ministerio, pide la prudencia el disimularlo, por no caer en este otro mayor inconveniente. ¿Cuántas cosas disimula Roma tocantes á la disciplina, por no alterar las costumbres de las provincias? Y ¿qué no tolera en Francia sobre este mismo punto de libros? Pues allí cada Obispo en su diócesis es como un Papa, que todo lo dispone á su arbitrio. Y los Parlamentos prohiben los libros que quieren, hasta las mismas lecciones aprobadas de la Iglesia en el Breviario. Esto lo tolera y disimula Roma por evitar otros males, y en España no puede sufrir que se prohiba un libro que ninguna falta hace en la Iglesia. No parece que este proceder sea el más justificado.

Resta la dificultad de que, habiéndose el Papa declarado tanto en este empeño, no es razón que quede desairado. Si este desaire fuese cierto, debiera sin duda hacer grande fuerza de reparo. Pero no hay desaire alguno en que el Papa desista de una providencia cuando hay graves motivos para mudarla. Todo gobierno humano está expuesto á estas variedades, porque no pudiendo tenerse presentes todas las resultas é inconvenientes, es necesario mudar muchas veces aquello mismo que antes se había creído muy acertado, y sería grande imprudencia, si no injusticia, el atropellar aquellos inconvenientes no previstos por no ceder de la resolución tomada. Sólo Dios es quien todo lo prevé; los hombres son muy falibles en sus ideas y providencias, y no es desaire, sino mucha cordura, reconocerlo así, desistiendo de lo que no conviene proseguir.

Los motivos que justifican esta desistencia de Su Santidad, son gravísimos, y los expone el Rey en su carta, y cuando éstos faltasen, sólo el pedirlo un Rey tan grande era adecuadísimo motivo para que Su Santidad desistiese; pues cosas harto más arduas y delicadas han hecho los Papas, sin otro motivo que el pedírselo algún Rey. Y en esta misma materia de prohibición de libros, los Papas han cedido en sus empeños, como consta de los ejemplares sobredichos, sin que por eso quedase desairada la majestad pontificia.

Debe también reflexionarse mucho que en este caso el Rey está pidiendo al Papa una cosa que por sí mismo la puede hacer, sin dependencia de nadie. Supongamos que Su Santidad, ó por sí mismo ó por medio de la Inquisición, declarase libre el libro de Noris. Todo esto de nada serviría si el Rey quisiese prohibirle y desterrarle de sus reinos. Y los motivos que el Rey propone en su carta son tan poderosos, que justificarían plenamente una tal resolución de Su Majestad. Esta potes-

Biblioteca Nacional de España

tad la tienen los Reyes y otro cualquier gobernador muy inferior á ellos, de prohibir aquellos libros que pueden turbar la paz de sus pueblos. Y aunque los Reyes de España han cometido este cuidado á la Inquisición, no se han desapropiado de la potestad de hacerlo por sí ó por otro medio. Pues si el Rey puede hacer por sí lo mismo que está suplicando al Papa, parece que esta súplica es un obsequio á Su Santidad, y que Su Santidad debía estimarlo, concediendo prontamente á sus ruegos lo que no puede negar á su potestad.

Dice también Su Santidad que toda la jurisdicción de la Inquisición ha sido concedida de la Santa Sede; en lo cual indica que quien se la dió, se la puede quitar. A esto hay mucho que responder:

Lo primero, que no toda la jurisdicción la tiene de la Santa Sede, porque la tiene, y la principal, de los Reyes, sin la cual poco uso podría tener aquélla.

Lo segundo, las facultades concedidas á la Inquisición son privilegios derechamente concedidos á la Corona, en remuneración de sus servicios á la Iglesia, y privilegios de esta clase se estiman irrevocables. A lo menos, nuestros autores los defienden como tales.

Lo tercero, no es lo mismo poder absolutamente revocarlos que llegar el caso de hacerlo así. Esa sería una violencia y escándalo muy irregular y abrir un rompimiento de consecuencias muy fatales, y no es la causa de Noris de tanto peso que merezca la pena de recelarlo.

De todo lo dicho, se puede entender que este negocio, que en su origen fué de poquísima monta, se ha hecho de la mayor importancia y de las mayores consecuencias. Al principio hubiera sido fácil el quitar á Noris del Expurgatorio, sin que para ello fuese necesaria toda la autoridad de un Papa. Porque con otra cualquiera legítima queja, el Santo Oficio habría mandado examinar más aquel libro, y si le hallase inocente, le habría, sin duda, quitado del Expurgatorio; pero habiéndose publicado, ó por desgracia ó por providencia, la carta de Su Santidad en que notoriamente perjudica los privilegios y costumbres de la Inquisición, y habiendo con la publicación de la carta turbádose los pueblos, en desprecio de la Inquisición, el caso ha mudado tanto de semblante, que lo que antes habría sido fácil ya se ha hecho imposible.

Y sola esta imposibilidad podía impedir que el Rey lo dejase todo al arbitrio de Su Santidad; pero confía que, si se dignare de pensar serenamente sus razones y las reflexiones hechas, no desaprobará en este particular su conducta.»

Para recalcar más el asunto é ilustrar la mente del Cardenal Portocarrero, le enviaba el P. Rábago la siguiente minuta:

PUNTOS QUE, CUANDO SEA PRECISO, Y NO ANTES, SE DEBEN PRESENTAR Á SU SANTIDAD PARA QUE DESISTA DE SU EMPEÑO SOBRE NORIS

1.° Que este empeño es poco decoroso á Su Santidad, porque de él infieren, así los jansenistas como los católicos de Francia, que Su Santidad es fautor de los jansenistas; y que éste no es discurso, sino hecho notorio en aquel reino.

Que los jansenistas han triunfado con la carta que Su Santidad escribió al Inquisidor General, en que alaba tanto la doctrina de Noris, infiriendo de esto que Su Santidad ha reconocido, como nula é injusta, la Bula *Unigenitus*.

Que con las cartas de Su Santidad y su empeño por justificar á Noris, deja á la posteridad un nuevo argumento contra la infalibilidad de los Papas, porque son pocos los que hacen diferencia entre el Papa

Biblioteca Nacional de España

cuando habla como maestro de la Iglesia, desde la cátedra del Espíritu Santo, y cuando el Papa habla como doctor y persona particular.

Que Liberio y Honorio, Papas, por sospechas no más grandes, fueron anatematizados en algún Sínodo, y sería indecoroso al nombre de Su Santidad que algún día le sucediese lo mismo.

Que el desistir Su Santidad de este empeño no es novedad reparable; pues es tan frecuente el uso de suplicar, no sólo de cartas suyas, sino de Breves, Bulas y Constituciones, sin que esta práctica sea indecorosa á los Papas.

Que el poner á Noris en el Expurgatorio no pedía examen particular de la doctrina, cuando era pública la sospecha de ella. Y si en Francia y Alemania la han reprobado los católicos como consta, ¿qué más fundamento para no admitirla en España?

Que ni el ser Cardenal, ni el ser tan erudito Noris, le da privilegio para salir del Expurgatorio, cuando en él están muchísimos otros tan eruditos y más provechosos á la Iglesia, y están los Cardenales Sadoleti y Bona, que en doctrina y erudición no son inferiores, y en crédito de religión y piedad le excedieron mucho.

Que las buenas letras de Noris serían estimables si hubiese tenido más sólido fondo de religión y no se hubiese metido en teologías, que, aunque eran de su profesión, las había profundizado poco, divertido á estudios más amenos.

Que España ha ignorado, con mucha dicha suya, las controversias de Jansenio y Quesnel, y que no quiere aventurar su religión por medio de Noris, que suscita más controversias.

Que importa infinito más á la Iglesia el crédito y reputación de la Inquisición de España que el de Noris.

Que esta Inquisición no debió saber si en Roma había sido Noris absuelto, porque no se comunica esta Inquisición con la de Roma. Y que no hizo novedad en prohibirle, cuando ya había condenado muchas de sus proposiciones en el libro del M. Manso, agustino, en defensa de Noris, el año 1723.

Que aunque hubiese sabido la Inquisición de España lo que había pasado en Roma, no debió detenerse para prohibir este libro. Pues aunque en Roma se celebró tanto el libro de Miguel de Molinos, no dudó la Inquisición de España en prohibirle, y la experiencia enseñó que había acertado mejor la Inquisición de España que la de Roma.

Que nuestra Inquisición en forma de tribunal es más antigua que la de Roma, y así se estableció sin dependencia de ésta, y en esta independencia se ha conservado más de dos siglos; ni el Rey puede permitir que pierda esta regalía.

Que los Papas no tienen motivo de lamentarse del fruto de esta Inquisición, pues á ella debe Roma el ser creída y obedecida en tantos reinos de uno y otro mundo; sin que haya en todo él provincia donde se mantenga la fe romana con igual pureza.

Que este gran servicio que ha hecho y hace á la Iglesia la Inquisición de España, no merecía al Papa esta correspondencia de intentar irritar sus providencias, salva la fe; y antes debiera disimular algún yerro que en ellas hubiese, por no desautorizarla con los pueblos.

Que el Papa, en su carta al Inquisidor General, le niega la facultad de examinar á Noris después de examinado en Roma, lo cual es agravio notorio contra la regalía de esta Inquisición, que ha obrado siempre con independencia de ese respeto; de que no sólo hay el ejemplar referido del libro de Molinos, sino otros muchos antes y después.

El Papa Inocencio XI expidió su Breve al Inquisidor General para que prohibiese el libro de Amadeo Guimenio, y el Papa Benedic-

Biblioteca Nacional de España

to XIII para que prohibiese los libros del P. Marín, y el Papa presente para que prohibiese el del P. Garrido; pero ninguno de éstos tuvo efecto, porque la Inquisición formó sobre cada uno su examen, prohibió á unos y absolvió á otros; con que no hace novedad ahora si, queriendo el Papa que absuelva á Noris, se resista á ejecutarlo por mantener sus regalías.

Que la Inquisición de España es la más pronta á creer y obedecer cuanto el Papa, después de los exámenes acostumbrados, propusiese desde la cátedra del Espíritu Santo á toda la Iglesia; pero que en lo tocante á la disciplina y gubernativo, ella no debe perder, ni el Rey consentir que pierda sus privilegios y regalías.

Que el Inquisidor General, amedrentado de las amenazas del Papa, se inclinó á complacerle, mal instruído de las regalías de su ministerio. Que el Rey no puede consentirlo, y que S. M., por reverencia del Papa, no le mandó al Inquisidor que entregase las cartas de Su Santidad, como se ha hecho en otras ocasiones.

El juicio de estas especies se remite al juicio del ministro, según fueren las circunstancias.»

Hasta aquí los documentos enviados á Roma por el P. Rábago.

Hemos dicho que el asunto de la prohibición de los libros del Cardenal Noris duró unos diez años. Durante este tiempo, el Sumo Pontífice Benedicto XIV vió, con imponderable pesar, que la Compañía de Jesús había llevado la mejor parte en la lucha; que su autoridad no había sido reconocida, y que la dignidad de la Iglesia romana, la ortodoxia de uno de sus Cardenales más conspicuos, el que llamaba el Papa Inocencio XI faro brillantísimo de la Iglesia, gracias al favor del poder temporal, había sido calumniado por dos simples Presbíteros, hombres sin autoridad y pertenecientes á un Instituto que profesa ser el más obediente y respetuoso de todos á los fallos de la Iglesia romana.

No sabemos si el P. Pedro de Rivadeneira, caso de haberlo presenciado, contaría ésta como una de *Las glorias y triunfos de la Compañía de Jesús*, como contó otros lances no muy diversos, sucedidos con Pío IV, Pío V y con Sixto V y otros Papas. Por nuestra parte, no podemos menos de deplorar tanta obcecación, y, si la historia ha de servirnos para algo, señalar á nuestros lectores este hecho para que les sirva de enseñanza, y para que los discretos aprendan y los engañados se desengañen.

Y dicho esto, y para deshacer el ámago que les ha podido causar el alegato del P. Rábago; para que no se diga que, ya que les damos el veneno, no les damos también la triaca, vamos á copiar parte de la *Consulta* del Inquisidor General D. Manuel Quintano Bonifaz, que sustituyó al P. Rábago en el confesonario regio, en la cual pone las cosas en su lugar, y accede, finalmente, á que se quiten del Indice Expurgatorio las obras del Cardenal Noris.

Dice así:

«Verdaderamente este hecho ha sido injurioso y ofensivo á tan grandes hombres, por su virtud, carácter y literatura, y una tácita reprehensión de su descuido y falta de vigilancia y celo en cosa tan importante como inherente á su sagrado ministerio. Pero lo que es más, toca al trono de la suprema potestad, pues arguye que los Sumos Pontífices, Vicarios de Cristo, á quienes tiene encomendada su Iglesia, ó no han velado como deben en su custodia desde que Noris publicó su obra, ó que, habiendo cumplido con su pastoral encargo, haciéndola examinar con el rigor que he expresado, obraron después ó por pasión ó respe-

Biblioteca Nacional de España

to humano cuando la permitieron correr impunemente por útil, y no sólo no la condenaron, sino que premiaron al autor.

Cuando el Papa decide *ex cathedra*, como cabeza suprema de la Iglesia, todos los católicos estamos obligados á tributar la más ciega obsequiosa sumisión, y lo contrario sería manifiesto error. Pero aun cuando los Sumos Pontífices, no sólo como doctores particulares, sino para cumplir con su alto ministerio, hacen examinar una doctrina que se acusó por sospechosa, si después la dejan en plena libertad y consienten que se imprima y corra sin reparo, dan á lo menos tácita aprobación de su bondad; y mucho más si, como en el caso presente, aplauden y premian al autor, haciéndole no menos que miembro del Sacro Colegio; y en tales circunstancias, el sindicarla de sospechosa y castigarla como á tal, no puede excusarse de falta de respeto y veneración al Vicario de Cristo, y es dar ocasión á perniciosas consecuencias, como luego lo manifestó el efecto, pues los herejes estamparon públicamente que ya se veían dos Papas, uno en Roma y otro en Madrid.

La razones que se dirigieron al Cardenal Portocarrero para que se las hiciese presentes al Papa, á fin de que con su eficacia desistiese de su empeño, aun sin cortedad, las juzga débiles y parecerían mucho más á la profunda penetración de Su Beatitud. Dícese en ella que los Sumos Pontífices dieron comisión á la Inquisición de España de poner en el Expurgatorio los libros que estime lo merecen. Es constante esta prerrogativa; pero igualmente lo es que no se usa de ella sino *modo debito, prudente et regulato;* y todo faltó en el caso de nuestra cuestión, como lo acredita lo dicho antecedentemente.

Se propone que, para condenar á un reo, es necesario formarle antes el proceso; pero para arrestarle basta la fama y los indicios, y que esto se ejecutó con el libro de Noris, porque la tiene de sospechoso. A esto se responde que, para arrestar el Santo Oficio á una persona, precede siempre una sumaria plena; y para cualquier libro, delación, riguroso examen y calificación, por la que conste que contiene proposiciones ó escandalosas ó heréticas ó erróneas, etc., y sin esta previa diligencia ni se condena ni se arresta, exigiendo tan maduro y prudente obrar el honor y fama del autor que le compuso, que tanto se interesa. Y ahora pregunto: si una persona que se tuviese por sospechosa de un crimen, se purgase de los indicios y fama, en contradictorio juicio, y en él se declarase por inmune, y á vista del juez triunfase de sus émulos, y el mismo juez la honrase con la más alta dignidad, el arrestarla ó condenarla después por la misma fama é indicios, sin otro cuerpo de delito, ¿sería conforme á las leyes de equidad, caridad cristiana y de justicia y á lo que dicta la razón? Pues todo esto se verifica en el libro de Noris, y así juzgue la real discreción de V. M. si su arresto fué justificado. Con esto se satisface á lo que también se dijo de que la fama de dicho libro no es buena, y que los jansenistas de Francia le respetan como su aliado; pues de estas notas y censuras se purgó en el riguroso crisol de los repetidos exámenes hechos de órdenes de los Sumos Pontífices, y tapó la boca á sus acusadores, que delataron, por jansenïana, su doctrina.

Se atribuye, con equivocación, á Su Santidad, en la carta que escribe á V. M., el que dice que no hay ejemplar de que un libro examinado y absuelto en Roma se haya expuesto en el Expurgatorio de España, y para satisfacer á este reparo se citan obras de varios autores, prohibidas en Roma, y que corren con aplauso en España, como son las de don Francisco Salgado Solórzano y otros, y al contrario, porque habiendo reconocido dicha carta con la más juiciosa atención, sólo explica Su Beatitud que, concurriendo el complejo que en la obra del Cardenal

Biblioteca Nacional de España

Noris, de haber sido examinada tres veces por orden de sus predecesores en juicio contradictorio, entre los acusadores y el acusado, con asistencia de los más doctos Cardenales y teólogos más sabios, sin que se la notase ni la cosa más leve digna de censura, y haber merecido por premio de ella elevar á la púrpura á su autor, el insertarla en el Expurgatorio, con desprecio del juicio de sus antecesores, dice el Papa que es caso nuevo y que no tendrá ejemplar.

No niega Su Santidad la posesión en que está nuestra Inquisición de prohibir libros, sin inquirir lo que haya hecho ó haga la de Roma, y reconoce la independencia de una y otra entre sí, y la confirma cuando dice que el caso de la cuestión no es entre los dos Tribunales, sino de su sagrada persona al Inquisidor General, y que éste debiera advertir que, aunque indigno, es Vicario de Cristo, con lo que pierden su fuerza las razones, que se expusieron, de la independencia de nuestra Inquisición, de sus derechos y costumbres, pues ni en un ápice se vulneran, y antes bien, se ratifican y confirman más con las expresiones de que usa Su Santidad.

Ni su sabia penetración puede ignorar que V. M. puede prohibir y desterrar de sus reinos el libro de Noris y otro cualquiera, sin necesidad de recurso á tribunal alguno; pero conocerá, al mismo tiempo, que un Rey tan justificado y timorato no usa de tal soberanía y potestad, sin suponer probado cuerpo de delito, y sin consultar primero con las leyes de la prudencia, necesidad, justicia y rectitud. También se ha reparado que dice Su Santidad que toda la jurisdicción de nuestra Inquisición dimana de la Santa Sede, y de esto se infiere que indica que se la puede quitar. Lo primero es principio irrefragable; pero la ilación es voluntaria, pues no añade en la carta cláusula alguna que explique ni aun ligero ámago. Veo en algunos papeles que se confiesa que fué mal hecha la inserción de la obra de Noris en el Expurgatorio, y que los Padres más juiciosos y prudentes de la Compañía de Jesús la desaprobaron; pero que, hecha ya, conviene mantenerla con tesón, con lo que yo no puedo ni debo conformarme, teniendo presente la doctrina de muchos santos Padres, que dicen que el cometer un error es miseria de la humana fragilidad, pero el obstinarse en su defensa arguye un mal espíritu.

No faltará quien diga que no será la primera vez que un Rey falte á su palabra, y que V. M. no está obligado á cumplir la que dió al Papa, porque su ministro en Roma no le hizo presentes con eficacia todas las razones de que se le envió instrucción en papel separado. Lo primero ofende el honor y decoro de V. M., y más tratando con el que venera como á padre y respeta por Vicario de Cristo y cabeza visible de su santa Iglesia. Lo segundo es hacer injuria al ministro Cardenal Portocarrero, quien dió cuenta de haber cumplido exactamente su comisión, pero que viendo que, expuestas todas las razones, no desistía de la instancia Su Beatitud, y que se mantenía con el mismo ardor, le dió parte, á nombre de V. M., del acomodamiento referido, y no hay razón para no dar asenso á lo que afirma persona de tan alto carácter y distinguidas circunstancias; pero aun dado caso que, ó por respeto ó cobardía, no hubiese hecho todo su deber, lo cierto es que la palabra se dió al Papa á nombre de V. M., cuyo cumplimiento se hizo necesario.

De todo lo dicho, resulta que la obra del Cardenal Noris se puso en el Expurgatorio sin noticia del Inquisidor General mi antecesor, ni del Consejo; sin delación, sin examen, sin calificación y sin la más leve formalidad de las indispensables y observadas inconcusamente para la prohibición de cualquier libro, aunque sea del autor más ínfimo del mundo; en lo que los Padres Cassani y Guerrero cometieron un feo re-

Biblioteca Nacional de España

prensible exceso. Que después de varios pasajes, cartas y papeles de una y otra parte, se le ofreció al Papa, á vuestro real nombre, suspender la prohibición, en los términos que explica el borrador; y una palabra dada á la más sagrada persona, y por la soberana de V. M., ni el obsequioso respeto y veneración, ni el filial cordial amor con que el religioso corazón de V. M. mira al que es suprema cabeza de la Iglesia, puede consentir dejar de cumplirla. Que la cuestión de que se trata es, en punto de doctrina, de si es sana ó sospechosa la de la obra del Cardenal Noris. Que, tocando esto principalmente al que tiene cometido el Altísimo el universal gobierno de su Iglesia, la han hecho examinar por tres veces con la más escrupulosa exactitud y el mayor rigor en juicio contradictorio, y que, no sólo se declaró por inocente y sana, sino que se colocó el autor en la más alta dignidad. Y con el complejo de tales circunstancias, no me admiro, Señor, de que el Papa se queje con justicia de que está ofendida su persona y tratada con desprecio la Santa Sede. Si la competencia fuese entre el Tribunal de Roma y el nuestro, defendería yo con el mayor tesón y *usque ad effusionem sanguinis*, en caso necesario, la absoluta independencia, privilegios y prerrogativas que gozamos y poseemos pacíficamente, aun antes de la erección de aquél; pero como al presente se trata inmediatamente con el que es suprema cabeza de la Iglesia y la Silla Apostólica, y es el asunto de si se ha de prohibir ó permitir una doctrina, tributo al Vicario de Cristo el más profundo rendimiento, sin hallar términos el respeto y veneración para resistir á sus instancias, ni dejar de conformarme con su dictamen y el de sus gloriosos predecesores.

Esto supuesto, me parece, Señor, que es justísimo que tenga el debido pronto efecto la palabra que V. M. dió á Su Santidad, mandando al Inquisidor General y á su Consejo que dispongan el edicto, ó en los mismos términos que el que se presentó á Su Beatitud por el Cardenal Portocarrero, ú otros equivalentes; que se conserven ilesos los derechos del Tribunal de España y la independencia del de Roma, y al mismo tiempo que permita V. M. se saque una copia autorizada de la carta que escribió el Papa, pues corrobora y confirma lo que podemos desear, y que ésta se ponga en el Archivo del Consejo. Por este medio cumple V. M. lo prometido; manifiesta en su condescendencia que corresponde al maternal amor y fina amistad que le profesa Su Beatitud, la que ha acreditado facilitando su afectuosa propensión en el glorioso reinado de V. M., gracias que en dos siglos se consideraron inaccesibles á su logro; y, finalmente, el Tribunal del Santo Oficio de España mantiene su lustre, sus prerrogativas y esplendor, sin menoscabo ni decadencia alguna, explicando al mismo tiempo su respetuosa sumisión, no al Tribunal de Roma, sino á la cabeza universal de nuestra santa Iglesia.

V. M. resolverá lo que más sea de su real agrado. Buen Retiro, 23 Diciembre 1757.»

Y ahora, copiados los documentos del P. Rábago y del Inquisidor General D. Manuel Quijano Bonifaz, cotejen nuestros lectores doctrinas con doctrinas y procedimientos con procedimientos, y fallen de parte de quién está la ortodoxia, el respeto á la Santa Sede, la obediencia á las resoluciones apostólicas, si de parte del Inquisidor ó si de parte de la Compañía de Jesús. Y resuelvan si es ó no tiempo de dar á cada cual lo suyo, y de poner las cosas en sus cabales.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XIX

LA COMPAÑÍA Y LA INQUISICIÓN

El Instituto de la Compañía de Jesús y el Santo Tribunal de la Inquisición son dos instituciones que parece han debido de vivir en la más perfecta y hermanable amistad.

Fundada la Compañía de Jesús, según se dice en la Bula de su aprobación, «para ayudar á las almas en la vida y doctrina cristiana, para la propagación de la fe por medio de la pública predicación y ministerio de la palabra de Dios», debía mostrarse muy amiga y leal y celosamente cooperadora de aquel Tribunal, que fué instituído para defensa y salvaguardia de la misma fe, de que es la Compañía celosa defensora. Y con todo esto no ha sido así, sino que las dos Instituciones han andado á veces muy encontradas ó por lo menos no ha aparecido siempre en sus relaciones aquella cordial amistad, que al parecer habría debido de haber. Fenómeno es éste muy raro y que no puede menos de excitar la atención de los curiosos. Parémonos á estudiarlo, si no con la amplitud que merece asunto tan importante, con la suficiente para formar alguna idea de él y aclarar con esta idea, en alguna parte por lo menos, el misterio de eso que se llama *espíritu de la Compañía* punto céntrico de nuestras investigaciones.

Las relaciones de la Compañía con la Inquisición son muy antiguas; aun se puede decir que precedieron á su nacimiento, en la persona de su fundador. Aunque en los procesos que se formaron á San Ignacio en Alcalá y en Salamanca parece que no intervino propiamente la Inquisición, sino la Autoridad propiamente eclesiástica, en el que se le formó en París hubo de intervenir de hecho este Tribunal en la persona del Inquisidor francés Mateo Ory. No se saben puntualmente los capítulos de culpas por los cuales fué llevado al Tribunal inquisitorial el futuro fundador de la Compañía; para nuestro asunto no es necesario saberlo. Basta hacer constar la primera intervención que tuvo el Tribunal de la fe en las cosas del Instituto de la Compañía, ó más bien en las de su fundador.

Fundado el Instituto de la Compañía de Jesús, la primera vez que aparece este Instituto interviniendo en cosas de Inquisición es en la forma que nos lo cuenta el P. Polanco en su *Cronicón* por estas palabras (1):

(1) V. *Chronicon*, t. I, p. 127.

Biblioteca Nacional de España

«Tal fué el proceder de la Compañía este año de 1543. A lo cual hay que añadir que, como en la ciudad de Módena hubiese entonces algunos sectarios ocultos, como se ha dicho, los cuales osaban inficionar á otros con la peste de sus herejías; y cuyos errores había procurado refutar en el púlpito el P. Salmerón, el P. Ignacio, creyendo que debía aprovechar la ocasión que se le ofrecía, trató con el Sumo Pontífice este negocio con tal empeño que de esas negociaciones salió el establecerse en toda Italia el Santo Tribunal de la Inquisición contra la herético pravedad; el cual Tribunal, á la sazón establecido y recomendado por los gravísimos Cardenales, apareció ser de importancia de día en día mayor para purgar á Italia de los errores y mantenerla en la verdadera religión.»

A ser cierto lo que dice el P. Polanco, como sin duda lo es, el P. Ignacio había sido la causa y el motor primero para establecerse en la Península italiana el Tribunal de la Inquisición que hacía tiempo estaba establecido y funcionando en la española.

Por estos mismos años en que pasaba esto en Italia, agitábanse con extraordinario ardor en el reino de Portugal las cuestiones que desde tiempo atrás habían empezado á moverse entre los conversos del judaísmo y el Tribunal de la Inquisición, fomentando el Rey de Portugal Juan III la acción de este Tribunal contra aquéllos y resistiéndola los conversos, y apelándose de una y de otra parte á los mayores extremos. Llevadas las cosas á Roma, tomó San Ignacio parte en tales gestiones apoyando en general las del Rey de Portugal. Seguir la historia de estas gestiones sería largo en demasía para lo que intentamos en este capítulo; basta esta indicación, tanto más cuanto los datos que tenemos sobre este asunto son muy incompletos y confusos.

No así los que nos ofrece un caso acontecido en Sicilia por los años de 1550.

Estaba en aquellas islas el P. Jerónimo Nadal como Rector del Colegio que tenía la Compañía en la ciudad de Murcia. Iban cundiendo en esta ciudad los libros de doctrina malsana; lo cual, sabido por el Inquisidor, Obispo de Patti, D. Bartolomé de Aragón, exhortó al P. Nadal á que le ayudase en la empresa de extirparlos, remediando el mal antes de que se hiciese irremediable. Para lo cual le indicó el medio de acudir á las tiendas de libros para ver si entre los que estaban de venta los había reprobados y avisar de ello al Inquisidor. Rehusó Nadal la ejecución de tal encargo, valiéndose para ello, quizá la primera vez en la Compañía, del recurso á que en adelante se acudió tantas veces, de las exenciones, privilegios, etc. Extrañó tal excusa al Obispo..... Mas oigamos hablar á éste en el asunto, que cierto merece ser oído.

Decía así al P. Nadal en carta de 15 de Febrero de 1550 (1):

«Muy reverendo Señor:

Recebí su carta en respuesta de la que yo le screbí, y por ella veo la graveza que recibe en lo que yo le encomendaba de visitar los libreros, para ver si en ellos se hallaban algunos libros reprobados: y cierto he quedado muy espantado dello, porque siendo esta sancta Compañía dedicada para hacer buenos ejercicios, no sé por qué procure de se eximir para extirpar las herejías, pues que *inter sollicitudines nostras illa praecipua esse debet ut vulpeculas capiamus;* y más admiración me ha dado decir que si se ocupasen en ésta que causarían odio en el pueblo, como que por el servicio de Dios se haya de temer la persecu-

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 76.

Biblioteca Nacional de España

ción de la gente y que se haya más de atender *applaudere* á los hombres que á lo que cumple al servicio de Dios.

Las exenciones que acerca desto pretenden tener, poco les ayudarían; porque en cosas de Inquisición no hay privilegio fuerte; valdrá la afición que yo tengo á esa santa Compañía y el amor que á V. md. tengo y á los demás; el cual me hace forzar á no le encargar cosa que sea contra su voluntad; y ansí le tenemos por exonerado, aunque ciertono nos deja de quedar alguna manera de escándalo, en especial siendo en cosa de ver libros, que propio incumbe á semejantes personas; y paresce que Su Santidad se les ha mandado, y su Compañía holgado, pues han procurado tener breve para leer libros reprobados, á fin de impugnar los autores y perseguirlos. Al P. M. Laynez dijera lo mismo si estuviera aquí.»

Hasta aquí el señor Obispo de Patti, D. Bartolomé de Aragón.

El P. Jerónimo Nadal, dando cuenta de este caso á San Ignacio, le dice (1) que si rehusó entender en la comisión que le daba el señor Obispo, fué por haberse de proceder en ella por vía criminal, cosa, según él, vedada en el Instituto de la Compañía.

Al parecer no pretendía tanto el Obispo, ni era ésta la excusa que había dado á éste el P. Nadal, sino el respeto humano, el no ponerse mal con la gente, etc.; en una palabra, el *bien de la Compañía*, según el creía entenderlo.

Ante las reclamaciones del Obispo, parece que hubo de ceder el Padre Nadal, y, mal de su grado, ejecutó la comisión del Obispo, buscando y examinando los libros de doctrina sospechosa; de los cuales, sin escándalo de nadie, fueron quemados no pocos de los que estaban en las tiendas de los libreros.

Este criterio del *bien de la Compañía*, cuya aplicación apunta en el hecho del P. Nadal, hubo de ser aplicado muchas veces y en varios y graves casos tocantes á la Inquisición.

Veamos algunos.

Era el rey de Portugal D. Juan III, devotísimo de la Compañía. Teniendo muy alto concepto de la virtud, doctrina é integridad de la fe de los Padres, pensó nombrar á uno de ellos Inquisidor del reino de Portugal. Consultóse sobre esto á San Ignacio, y entonces se entabló en la conciencia del Santo singular conflicto. Resistíase á la ejecución del pensamiento del rey de Portugal, por el honor que á su juicio se recrecía con este cargo á toda la Compañía, y principalmente porque el que lo había de desempeñar había de estar exento de la jurisdicción del Prepósito General. Mas al fin se inclinó á aceptarla.

Hablando de esto dice el P. González de la Cámara que era dicho de San Ignacio (2) «que nuestra vocación era ayudar las ánimas por vía de humildad, y así que no le parecía se tomase la Inquisición; y á esto se inclinaba hoy en la Congregación, en la que todos se han de ayuntar tres días sin determinar, y después dar su parecer por escrito».

«En lo de la Inquisición—añade (3)—me contó hoy el Padre cómo se había habido, *id est*, mal mucho al principio; después, haciendo oración..... hallar dubio, é inclinábase por los trabajos y persecuciones que dan á la Compañía en España; y así lo cometió á seis, y cinco fueron en ello; el sexto, Laínez, no le parecía, mas se remetió, y así el Padre hizo escribir.»

(1) En carta de 5 de Mayo de 1550. (V. *Epist. P. Nadal*, t. I.)
(2) *Memoriale P. Consalvii de S. Ignatio*, n. 368.
(3) *Memoriale P. Consalvii de S. Ignatio*, n. 380.

Biblioteca Nacional de España

Y al fin concluye (1):

«Sobre el conceder al rey de Portugal que los de la Compañía fuesen inquisidores en este Reino, tuvo nuestro Padre consigo todas estas cosas y dudas; y como aquí digo, vióse inclinado á que aceptásemos este cargo por algunas persecuciones que se levantaron contra la Compañía en Castilla, aun por vía ó con pretexto de la Inquisición, las cuales parecía se apagarían del todo, viéndose cómo la Compañía en Portugal tenía la misma Inquisición.»

Esta razón es muy extraña. La Compañía puede admitir el cargo de Inquisidor en Portugal para apagar ó alejar de sí las persecuciones que sufría en otras partes, como, por ejemplo, en Castilla. Así no es principalmente el bien general de la Iglesia ni la vigilancia por la entereza de la fe la que mueve á la Compañía, sino el bien particular de ésta, el *bien de la Compañía*, con el cual siempre tropezamos.

No siendo del caso seguir los trámites que tuvo en Portugal este asunto de la Inquisición, basta á nuestro propósito indicar la causa de rehusar San Ignacio el cargo de la Inquisición en Portugal y también el peligro que San Ignacio veía en que los Padres de la Compañía frecuentasen demasiado las cortes de los príncipes, como lo habían empezado á hacer los Padres de la Compañía. Efectivamente, como decía el P. Pedro de Rivadeneira, «el trato de la corte y el favor de los príncipes es muy pegajoso y peligroso aun para las personas que han dejado el mundo y abrazádose con la cruz de Cristo y vivido muchos años con menosprecio de sí y de todas las cosas del siglo, si, fiados de lo pasado, se descuidan y se dejan llevar del aire popular y de las olas de la vanidad» (2). Para obviar estas dificultades y precaver estos peligros, en la Congregación general segunda se hizo el decreto siguiente (3): «Pareció á la Congregación no deberse señalar á los príncipes ú otros señores seculares ó eclesiásticos alguno de nuestros religiosos que siga sus Cortes y more en ellas como confesores ó teólogos, ó con cualquier otro cargo, á no ser por corto tiempo de uno ó dos meses.»

Este *bien de la Compañía*, que, como se acaba de ver, dirigió la mente de San Ignacio en el asunto de la admisión del oficio de Inquisidor en Portugal, fué el que rigió las de sus hijos en España en las relaciones que andando el tiempo tuvieron con el famoso Tribunal. Estas relaciones fueron de índole muy diversa. Particularizarlas todas sería obra larguísima y materia de un libro, no ya de un capítulo ó parte muy exigua de él. Como muestra no más, hablaremos de un solo caso, siguiendo lo que nos dice un autor que trabajó sobre documentos fidedignos, documentos que han estado también en nuestro poder; pero que habiendo él hecho cabal extracto de ellos, no hay para qué extractarlos de nuevo.

Dice, pues, D. Cayetano Manrique en sus artículos publicados en la *Revista de España*, números 199 y 200, con el título *Felipe II y los jesuítas:*

«Por Agosto de 1583 fué el P. Hernández al colegio de jesuítas de Monterrey, en Galicia, y allí supo que algunas mujeres de la próxima población de Pazos, que antes acostumbraban confesarse en Monterrey con los Padres de la Compañía, los habían abandonado hacía ya mucho tiempo y se confesaban con otros eclesiásticos. Entrando en sospecha, procuró indagar la causa de este alejamiento, y las mismas mujeres dijeron que habían abandonado á los jesuítas porque el P. Sebastián Bri-

(1) *Memoriale P. Consalvii de S. Ignatio*, n. 381.
(2) V. Rivadeneira, *Diálogos mss. sobre los expulsos.*
(3) *Acta Congregationis generalis secundae*, Decret. 40.

Biblioteca Nacional de España

viesca las había solicitado en confesión, y aun propasádose á actos deshonestos (1). Hernández las mandó callar y dió secretamente cuenta de todo al P. Antonio Marcen, Provincial de Castilla la Vieja, quien considerando grave el caso y después de comprobados legalmente los hechos, ordenó á Hernández que fuese á Salamanca, consultase con el P. Ripalda, Rector de aquel Colegio, en tesis general, y ocultando que el suceso hubiese acontecido en la Compañía, para que Ripalda convocase Doctores en Teología y resolviesen si había obligación de denunciar el hecho al Santo Oficio, ó si se podría absolver *in foro conscientiæ* á las beatas, aunque no lo delatasen. Convocó, en efecto, Ripalda una junta de Doctores, y unánimemente declararon que en los hechos y dichos que se consultaban había herejías y sacrilegios, y que las beatas estaban obligadas á denunciar al Santo Oficio, y que no podían ser absueltas si no lo hacían. Manifestó entonces Hernández á Ripalda y á los teólogos reunidos que el caso había sucedido en la Compañía de Jesús; y al oir tal manifestación los congregados, opinaron de distinta manera y declararon que las beatas de Monterrey no estaban obligadas á denunciar el caso al Santo Oficio, y que podían ser absueltas por los confesores *in foro conscientæ*, aunque no lo delatasen.

Llevóse la resolución al Provincial P. Marcen, quien mandó al Padre Hernández volviese inmediatamente á Monterrey y procurase tranquilizar á las beatas con lisonjas y amenazas para que no delatasen nada al Santo Oficio, en la inteligencia de que si no lo hacían, todo se negaría y serían castigadas como calumniadoras de la Compañía.

Encerró al mismo tiempo Marcen á Briviesca en la cárcel que la Compañía tenía en León, y le interrogó. Briviesca negó algunos hechos; confesó otros, entre ellos el de la insuflación de las hostias, y Marcen le impuso algunas penas espirituales, le prohibió decir Misa, le mandó ayunar y que se diese algunas disciplinas en secreto, cuando el mismo Briviesca lo tuviese por conveniente. Por último, en Enero de 1548 aparentó le despedía de la Compañía; le dió un traje de clérigo, dinero y cabalgadura; le encaminó á Barcelona, acompañado de otro jesuíta, y le embarcó para Italia antes que el Santo Oficio tuviese noticia de cuanto acabamos de referir.....

Mas el P. Hernández no tenía tranquila su conciencia, y varias veces escribió á Marcen para que le permitiese denunciarlo todo en regla al Santo Oficio; y entonces (según aparece de la causa) comenzó una terrible persecución, no sólo por parte de Marcen, sino de toda la Compañía, contra el pobre jesuíta. Tratáronle de loco furioso, frenético, de hombre sin vergüenza, corrompido por el demonio para perseguir á sus hermanos y en ellos á la Compañía, obligándole á ocultarse y á huir de una provincia á otra, para evitar tan tenaz y sañuda persecución. Firme, sin embargo, Hernández en la idea de descargar su conciencia dando cuenta de todo al Santo Oficio, se varió de táctica y le ofrecieron cuanto quisiese en la Compañía y los primeros puestos de ella: mas negándose á todo, lograron al fin prenderle, encerrándole en la cárcel que la Compañía tenía en Oviedo, donde no había Tribunal de la Inquisición, ni podía, por consecuencia, delatar los hechos, vigilado como estaba con el mayor cuidado, y aunque pidió pasar á otra orden religiosa, no se lo concedieron» (2).

(1) Los detalles de esta causa no son para impresos; pero hay uno notable. Briviesca hacía comulgar á las beatas con muchas hostias, y al mismo tiempo las soplaba en la cara y en la boca, diciéndolas que de este modo se conglutinaba mejor la devoción. (Nota de D. Cayetano Manrique.)

(2) El historiador de la Compañía, Sacchini (V. *Historiae societ.*, p. VI, lib. V, n. 85) cuenta este caso; pero no se atreve á decir que el Sebastián Briviesca fuese culpable;

Biblioteca Nacional de España

«No fué el del P. Briviesca el único caso, porque se reconvino al P. Marcen, Provincial de la Compañía en la Inquisición, pues también se le probó que había protegido la fuga del P. Cristóbal Trujillo, que cometía en el confesonario los mismos ó mayores excesos que Briviesca. Demostrósele igualmente que había puesto en salvo al P. Francisco Rivera, del colegio de Segovia, Predicador de falsa doctrina y de proposiciones heréticas y escandalosas, malsonantes, temerarias, y blasfemias hereticales, que así se califican en el proceso, consignándose algunas que tampoco pueden imprimirse. Para evitar Marcen que Rivera cayese en las garras del Santo Oficio, hizo lo que con Briviesca y Trujillo: le dió traje de clérigo y dinero, y lo puso también en Italia, figurando que lo expulsaba de la Compañía; pero lo cierto es que Rivera fué colocado de Predicador por los jesuítas de Nápoles en el mismo hospital en que antes habían colocado á Briviesca.»

Hasta aquí el extracto de los documentos inquisitoriales, hecho por D. Cayetano Manrique.

Enterada la Inquisición de los hechos que constan en los tales documentos, prendió á Marcen y le formó causa por haber protegido la fuga de los tres reos expresados, sacándolos de las manos de sus jueces naturales ó no entregándolos á ellos, por ser sus crímenes casos de Santo Oficio.

Sería larguísimo entrar en los pormenores del pleito. Para lo que intentamos en este capítulo, de las relaciones entre la Compañía y el Tribunal de la Inquisición, tampoco es necesario, puesto que con lo dicho hay de sobra para demostrar lo que queremos demostrar, esto es, que el criterio que ha dominado en estas relaciones es el bien de la Compañía, criterio que vemos dominar en las cosas del Instituto.

Y ya que hablamos de estos hechos y del proceso del P. Marcen, y de este criterio del *bien de la Compañía*, no es fuera de propósito decir algo que no es ajeno á este asunto y muy propio del general de que se trata en la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*.

Es el P. Rivadeneira, si no el historiador oficial de la Compañía, el más leído por los individuos de ésta y el que goza entre ellos de mayor autoridad. En otra parte hemos de tratar de su persona, y allí veremos á qué hay que atenerse sobre esta autoridad. Por ahora digamos que entrado Rivadeneira en la Compañía de muy tierna edad, participó de todas las cualidades que generalmente forman el carácter de los que se hallan en tal caso, aumentadas con las que le eran ingénitas y nativas. Habiendo tenido en su vida religiosa pocos tropiezos, antes sido muy obsequiado y honrado, vió las cosas de la Compañía de color de rosa, como dicen, y las procuró pintar con las tintas más placenteras.

De carácter flexible y acomodaticio, enemigo de querellas, le parecía que en la Compañía procedía todo á las mil maravillas, como cediese todo en bien del Instituto. Este *bien de la Compañía* era el criterio supremo de sus juicios sobre cosas y personas. A este criterio sujetaba sus deberes de historiador. Poco le importaba suprimir la verdad

y con todo esto asegura que fué echado de la Compañía, *ut quae non modo extra crimen, sed etiam extra suspicionem ejusmodi flagitiorum conservari deberet*. Esto, tal como suena, es una barbaridad. El echar á uno de la Compañía no es cosa de tan poca importancia que pueda librarse en sospechas. De lo contrario, nadie podría vivir seguro. Lo cierto es que el P. Sacchini sabía muy bien que en el caso del P. Hernández había más que sospechas; pero es maña especial de todos los historiadores de la Compañía atenuar los crímenes de los sujetos de ella cuando estos crímenes pueden redundar en desprestigio de los Superiores, como era el caso del P. Briviesca.

Biblioteca Nacional de España

ó exagerar la importancia de las cosas, y aun contradecirse si en ello creía procurar el bien de la Compañía.

Sobre esto pudiera hablarse larga y copiosamente, haciendo ver las mil contradicciones y deficiencias que hay en sus libros cuando se comparan los textos de éstos con los documentos que el propio Rivadeneira hubo de tener presentes para la composición de ellos y aun con algunos escritos suyos no destinados á la publicidad. En general, puede decirse que para el P. Rivadeneira había dos verdades: una para decirse en público y para el vulgo de las gentes, y otra para decirse en particular y ser depositada en el seno de la confianza.

En prueba de lo cuál véase lo que nos cuenta el famoso escritor sobre el caso del P. Antonio Marcen, de que hemos hablado.

Habla de este caso en su libro sobre las *Glorias y triunfos de la Compañía en sus persecuciones*, y como este libro había de ser leído principalmente por los jóvenes, á quienes convenía encubrir ciertas cosas y levantar y ponderar otras, véase cómo se las arregla el pseudohistoriador para tratar de un asunto de la gravedad que se ha visto por los extractos de los documentos oficiales arriba copiados. Dice así:

«Siendo el P. Antonio Marcen Provincial de la provincia de Castilla, castigó por razón de su oficio á cierto súbdito suyo y dió ciertas órdenes en materia tocante á la Inquisición; y como aquellos señores son tan celosos de su jurisdicción y de que ninguno se entremeta en las causas tocantes á su Tribunal, sintieron esto mucho, pareciéndoles que los de la Compañía no les tenían el debído respeto y que nos entrábamos en su jurisdicción; y no faltó quien acriminó esto mucho más, y con la pasión que tenía contra la Compañía y particularmente contra la persona del P. Marcen por ciertos respetos que sería largo y no necesario el contarlos, lo encareció en el mismo Tribunal como si de ello dependiera su sér y autoridad. Mas como aquellos señores proceden con tanto miramiento y recato, no proveyeron cosa ninguna hasta enterarse muy despacio del caso y de toda la verdad. En este tiempo acabó el P. Marcen su oficio de Provincial en Castilla y vino á serlo de la provincia de Toledo el Abril 1585; y por el mes de Marzo de 1586 fué llamado por los Inquisidores á Valladolid, adonde fué preso él y el P. Francisco Labata, Rector del colegio de Salamanca, y el P. Juan López y echados en la cárcel secreta de la Inquisición. Sintió la Compañía este golpe más de lo que se puede encarecer, por ser en materia de Inquisición, que en España es tan temida y reverenciada, y ser el primer golpe que de esta calidad jamás había recibido y en personas tan públicas y conocidas como eran el Provincial de la provincia de Toledo y el Rector del colegio de Salamanca, aunque nos consoló que no les habían tomado los papeles como lo suelen hacer cuando es materia de fe.

Pero después llamaron al P. Jerónimo Ripalda, persona tan antigua y benemérita de la Compañía, y le prendieron y le tomaron sus papeles, que fué acrecentar la pena y lástima que teníamos; pero después se entendió que la causa de la prisión de todos estos tres Padres había sido la misma que la del P. Marcen por haberlo aconsejado y sido sabedores de ella.

No paró este negocio aquí, antes creció mucho más; lo uno, por algunas diligencias que hicieron los de la Compañía y por los medios que tomaron como hombres, nuevos en semejantes trabajos, para aplacar á estos señores, los cuales procedían con rectitud y entereza en su Tribunal, que les parece ser mengua suya pensar que son necesarios ó que han de ser provechosos los favores y medios extrínsecos que se toman para con ellos; lo segundo, porque algunos señores y personas

Biblioteca Nacional de España

principales devotas de la Compañía, dijeron palabras de mucho sentimiento, reprendiendo lo que habían hecho, aunque desto los nuestros no tuvieron la culpa; lo tercero, por el aceite que echaron en las llamas algunos inquietos y turbadores de la Compañía, los cuales estaban descontentos de los que gobernaban, ó por irles á la mano en sus gustos ó por no hallarlos tan fáciles y benévolos en sus pretensiones.»

Hasta aquí Rivadeneira.

Así, de esta manera tan inocente y bonachona describe el caso del P. Marcen. Así teje la relación de un asunto espinosísimo como si hubiese sido cosa de escasa importancia. En tal forma instruye á los que han de leer sus libros sobre uno de los acontecimientos de mayor gravedad que pasaron en la Compañía en el último tercio del siglo XVI. Pero como la mentira tiene las piernas cortas, como dicen, y fácilmente es alcanzada, cuando no tropieza y cae, vean nuestros lectores cómo cayó el P. Rivadeneira y dió de bruces y nos reveló la verdad del caso del P. Marcen, limpia y escueta, en una carta escrita por él mismo al muy reverendo Padre Prepósito General Claudio Aquaviva el 28 de Julio de 1586, y en la cual le cuenta este caso del P. Marcen con sus pelos y señales (1):

«Muy reverendo Padre nuestro en Cristo.—*Pax Christi*: Para responder á la carta de V. P. de 19 de Mayo, que con este ordinario he recibido, paréceme que tengo obligación de decir llanamente, primero lo que yo he sabido y ha pasado en el negocio que nos tiene al presente con pena y cuidado.

Yo tuve noticia de él habrá dos años, por vía de Valladolid, y antes por un amigo mío, que también lo es de toda la Compañía, el cual me habló muy gravemente dos veces de aquella persona, y con palabras mayores, y de suerte que yo concebí que había mayor mal y más fuerte deposición contra ella de la que los nuestros sabían y pensaban, y que me lo decía como amigo para que nosotros lo remediásemos, porque á no serlo él callara, pues no había quien le obligase á hablar. Díjelo todo al pie de la letra al P. Gil González en secreto, y aviséle que lo escribiese á V. P. en cifra, porque por no tenerla yo, y porque cosa que aquel amigo me decía en secreto no pareciese en carta mía, juzgué que no convenía escribirla yo, y que bastaba que lo hiciese por mí el que en esta provincia estaba en lugar de V. P. Al cabo de cuatro á cinco meses, me dijo el P. Gil González que él había escrito á V. P. todo lo que yo le había dicho, y que V. P. no mostraba hacer tanto caso de ello como á él y á mí nos parecía se debía hacer, y que, por ventura, por Castilla hacían este negocio más ligero de lo que era, y que era bien que yo mismo escribiese sobre ello á V. P. para que estuviese advertido de lo que pasaba; hícelo luego, y aun hasta ahora no he recibido respuesta de esta carta, ni sabido si llegó á manos de V. P., sino de pocos días acá. Con esto yo quedé descuidado, y entendí que había cumplido con lo que debo á V. P. y á la Compañía.

Vino el P. Porres con la provisión de Provincial tan secreta y tan recatada, que no se supo ni se sospechó en esta provincia hasta que estaba ya publicada en Castilla y tomada la posesión. Y tratando en Alcalá el P. Porres con el P. Gil González la orden que traía de V. P., y hallando mucha dificultad en la ejecución por lo que sabíamos del Padre Marcen, les parecía que el P. Porres viniese á Madrid y que consultase conmigo lo que se debía de hacer; porque por una parte y por otra se ofrecían graves dificultades; y entonces el P. Porres me dijo

(1) De esta carta volveremos á hablar en el capítulo de la tercera parte de este libro sobre el P. Rivadeneira.

Biblioteca Nacional de España

que él no había sabido palabra de lo que aquel amigo me había dicho y nosotros escrito á Roma, ni que hubiese denunciación contra el Padre Marcen; porque, á saberla, no consintiera que viniera nombrado por Provincial, y que antes no volviera á España ó cosa semejante. Yo fuí de parecer que se ejecutase lo que V. P. mandaba, por dos razones: la primera, porque pues V. P., después de saber lo que nosotros sabíamos, lo habría ordenado, era de creer que sería lo más acertado; y la segunda, porque estando ya publicado por Provincial el P. Marcen y aguardándose cada día en esta provincia, si no se recibiera en ella, fuera condenarle nosotros mismos, y dar á entender que nos oponíamos á la orden de nuestro Superior y cabeza. Y porque el P. Gil González era de parecer que se comunicase este negocio, antes de ejecutarle, con aquel amigo que dije me había avisado, yo dije que no; porque en caso que él dijese que no se ejecutase, estábamos obligados á hacer lo que él dijese ó á ofenderle gravemente; y que esto no parecería bien á V. P., ni que nosotros consultásemos sobre sus ordenaciones con personas tan graves que se pudiesen estorbar, y así se ejecutó y ha sucedido lo que vemos.

Esto es lo que pasa, y como lo han sabido muchos después del caso sucedido, hanse maravillado y espantado que V. P. no haya creído lo que el P. Gil González y yo le escribimos, ó que haya hecho tan poco caso de ello, habiendo salido de tan buen original; y dicen que esto no puede haber nacido sino de tener y haber dado más crédito á otras informaciones de este negocio muy contrarias á la verdad, ó de no saber bien el estilo y punto de la Inquisición de España, y que de esto tienen la culpa, ó los que le han informado de este negocio diferentemente de lo que es, ó los Padres españoles que tiene cabe sí no le han puesto delante el modo de proceder de este Santo Tribunal en estos reinos. Y así no dude V. P. sino que estos señores han sentido mucho y han tenido por gran desacato el haber puesto en los dos mejores puestos de esta provincia y la de Castilla á los PP. Marcen y Labata, y que el amigo está ofendido de ver cuán poco caso se hizo de sus palabras, pues no puede dudar que se escribieron á V. P.; que yo menos siento el no ser creído ó que sean otros creídos; mas, porque ya estoy usado á ello y no me meto en el gobierno, ni quiero saber de él más de lo que me obliga la caridad ó la obediencia, aunque sé que ninguno está más obligado á servir á la Compañía que yo, ni creo que hay alguno, por la gracia del Señor, de quien la conozco que me haga ventaja en el deseo de su bien y dar la vida y la sangre por ella, que de estar muy unido con mi cabeza (perdóneme V. P. si le alabo), me alababa nuestro Padre Maestro Laínez.

La persona del P. Marcen yo la tengo por muy religiosa, cuerda y muy á propósito para el oficio que V. P. le había encomendado, si no hubiera de por medio lo que digo; aun más satisfecho estoy de sus buenas partes después de haberle tratado, y certifico á V. P. que una de las cosas por que más he sentido este golpe, es por el daño que toda esta provincia ha recibido con él y este Colegio de Madrid en particular, por las razones que V. P. había sabido que no todos son para todo y los cargos descubren mucho lo que es cada uno, y el P. Marcen, el tiempo que aquí estuvo, descubrió todas las buenas partes que me dice V. P., y si el Señor le saca con bien, espero en su misericordia que será un gran ministro suyo. Aunque para decir á V. P. lo que yo siento temo que su negocio será largo y algo trabajoso, porque me parece que el haber tomado estos señores la resolución que tomaron no puede ser sin gran fundamento, habiendo comentado y madurado este negocio más de dos años, y diciendo claramente que si nosotros le hubié-

Biblioteca Nacional de España

semos de juzgar que tienen por cierto hubiéramos hecho lo que ellos hicieron.

Veo también que se les ha dado alguna ocasión de resentimiento con algunas palabras que se han dicho y demostraciones que se han hecho por algunos de los nuestros, para hacer ligera la culpa y causa de la prisión; porque aunque los Padres graves y cuerdos lo han estado en el hablar de este negocio, como somos muchos y nos ha llegado al alma, no es maravilla que alguno se haya desmandado ó tenido menos recato de lo que fuera menester. Y no creo que nos han ayudado nada las quejas que personas gravísimas les han dado sobre este negocio, aunque de ello nosotros no tenemos la culpa. Y temo, como escribí á V. P., que hay algunos más que Diego Hernández, desabridos y tentados de Castilla contra el P. Marcen, de los que están dentro ó han salido en su tiempo de la Compañía, y que éstos atizan y fomentan este negocio y acumulan otras cosas para hacerle largo; y á lo menos es cierto que no habemos podido sacar de estos señores gracia ninguna, ni buena respuesta al memorial que últimamente se les ha dado, con tener la voluntad que se puede desear el que preside, y haberse tomado los medios que otros escribirán, á los cuales me remito, y en lo que les he dicho para que lo escriban á V. P.»

Hasta aquí la relación del caso del P. Marcen, hecha por el P. Rivadeneira al M. R. P. Claudio Aquaviva.

Cuanto difiere de la relación de la inserta por el mismo P. Rivadeneira en su libro sobre las *Glorias y triunfos de la Compañía en sus persecuciones*, no hay quien no lo vea inmediatamente.

Parece imposible que una y otra relación saliesen de la misma pluma. Pero así, en esta forma ambigua y contradictoria, presentaba el P. Rivadeneira las cosas de la Compañía cuando la movían causas é intentos diversos.

Pero más que esta singular manera de ver las cosas del P. Rivadeneira, debe causar admiración la idea que se había formado sobre la impresión que había de hacer en el P. Claudio el caso del P. Marcen, y su sorpresa al ver que esta impresión no era la que él se había imaginado.

Evidentemente, aquí, como en otros muchos casos, el P. Rivadeneira no sabía lo que traía entre manos, y demostraba que aunque conocía mucho de la Compañía y del espíritu que la mueve y gobierna, le quedaba bastante que conocer. Ignoraba que al muy reverendo Padre Prepósito General Claudio Aquaviva le tenía muy sin cuidado el asunto de la Inquisición de Valladolid, que tantas inquietudes y sinsabores causaba al P. Rivadeneira y á los demás Padres de España. Más bien se gozaba y regocijaba, viendo en él, por una parte, una persecución, y por otra la ocasión de un nuevo triunfo para la Compañía de Jesús.

Pero oigamos sobre esto lo que escribía el P. Jerónimo Román de la Higuera: «Nuestro Padre General, como extranjero y que no ha hecho concepto de la grandeza, autoridad, entereza y peso del Santo Oficio, no advierte á las cosas de acá..... antes tuvo para sí, y dicen que lo dijo cuando fué el P. Marcen á Roma por Procurador de esta Provincia, que por lo que había padecido por la Compañía (y fué en materia de jurisdicción) merecía mejor ser General que él; á otros he oído decir que le llamó mártir de la Compañía» (1).

Así, en esta forma y á esta luz, miraba el Prepósito General de la Compañía el asunto del P. Marcen, y, en general, todos los asuntos de la Inquisición española que se referían á la Compañía.

(1) V. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. XLII, p. 113.

Biblioteca Nacional de España

Advierte el P. Román de la Higuera, en la carta arriba citada, que tal manera de ver y de proceder del P. Aquaviva, era «causa de gran desmayo» para muchos de los Padres de la Compañía en España, en especial cuando veían que los que se descuidaban en el cumplimiento de sus deberes con el Santo Tribunal de la Inquisición eran «premiados, honrados y mejorados» por el Prepósito General, y al revés, maltratados los que trataban las cosas del Santo Tribunal con la verdad y entereza debidas y generales á todos los españoles de aquel tiempo.

Tal contraste entre las ideas del P. Aquaviva y las de algunos jesuítas de España, indicaba evidentemente que las mentes de éstos no se habían acabado de conformar con lo que pedía el espíritu de la Compañía; quedaba en ellas todavía algo del *hombre viejo*, y les faltaba no poco del nuevo, que hemos de suponer poseía el muy reverendo Padre Prepósito General Claudio Aquaviva.

En lo tratado hasta aquí se ha visto cómo miraban los Padres de la Compañía las cosas pertenecientes al Tribunal de la Inquisición, así cuando les tocaba intervenir en ellas ejerciendo alguna autoridad ó influencia, activamente, digámoslo así, como cuando experimentaban la influencia de la misma Inquisición pasivamente, esto es, en las consecuencias que traía para la Compañía el haber incurrido algunos de sus individuos en casos de Inquisición.

Hase visto la influencia que tenía en este juicio el *bien de la Compañía*, modificando su manera de ver y de juzgar las cosas y torciendo hacia un lado un juicio que, sin atención á este *bien*, se habría encaminado tal vez hacia otro.

Lo que pasó en los asuntos de la Inquisición pasó en otros muchísimos, como se ha visto en esta *Historia*.

Y dicho esto sobre la manera como juzgaban los Padres de la Compañía los casos ó asuntos de la Inquisición que inmediatamente les concernían, veamos el estado real de las cosas, esto es, los casos de Inquisición que pasaron en la Compañía de Jesús en hechos y personas.

Contar la historia de estos casos sería tarea inacabable; mas algo hay que decir, primero para hacer ver que á pesar de la virtud que generalmente ha habido en la Compañía de Jesús, y á pesar de las precauciones que se toman en sus Constituciones y en el modo habitual de proceder para asegurar esta virtud y la ortodoxia de los individuos, ha acontecido no pocas veces que esta virtud y esta ortodoxia han flaqueado; y en segundo lugar, para deshacer algunos errores que corren en este punto, apoyados por autores muy respetables.

Dice, en efecto, el eminentísimo historiador de los heterodoxos en España (1), D. Marcelino Menéndez Pelayo, al tratar de los alumbrados de Llerena y defendiendo á los Padres de la Compañía de las imputaciones del P. Fr. Alonso de La Fuente:

«Entre tantos procesos como existen de confesores solicitantes, no recuerdo haber visto ninguno de jesuítas.» Al decir esto, el ilustre escritor lo decía sin duda de buena fe, y declaraba el resultado de su experiencia y conocimiento de las cosas de Historia, ciertamente portentoso, como todos saben. Pero quien tomase su dicho en absoluto y coligiese de él que los Padres de la Compañía no habían tenido nada que ver con la Inquisición, aun en ese punto de confesores solicitantes, estaría muy lejos de la verdadera realidad.

Como muestra ligerísima de esta afirmación tenemos á mano una

(1) V. *Historia de los heterodoxos españoles*, t. II, lib. V, c. I, § 4.

Biblioteca Nacional de España

«Relación de lo que hay en los procesos de los Padres de la Compañía de Jesús, que han sido presos y castigados en la Inquisición de Valladolid», original, inédita por supuesto y procedente del Archivo de la Inquisición, que nos hinche superabundantemente las medidas.

Es muy larga para copiada por entero; así la extractaremos, omitiendo de propósito muchas cosas que la prudencia y la honestidad no sufren que se publiquen.

Mas antes de presentar este extracto hay que hacer una advertencia, siquiera sea innecesaria para toda persona discreta, como se supone lo son los lectores de esta *Historia;* y la advertencia es que nadie debe tomar á escándalo, ni siquiera á admiración, el que entre los de la Compañía haya habido las faltas de que vamos á hablar.

Aunque haciendo profesión de virtud, y siquiera estuviesen sujetos á una disciplina muy rigurosa y velasen sobre ellos los ojos, generalmente vigilantísimos, de los Superiores, los Padres de la Compañía eran hombres y pagaron su tributo á la debilidad humana. No es extraño, pues, que cometiesen faltas. Lo extraño hubiera sido que no las hubiesen cometido, y que saliesen libres de los mil peligros que ocasionan sus ministerios, de suerte que el ojo de lince de la Inquisición nada hubiese hallado que reprender en ellos. Hombres fueron, en fin, y aunque generalmente espejos en que se miraba la virtud cristiana, no pudieron renunciar á las condiciones de nuestra naturaleza. A esta luz debe ser mirada la Relación que vamos á extractar; quererla mirar á otra es pedir un imposible, fingir un mundo que por desgracia no está más que en las regiones de lo ideal.

Empieza la Relación por los procesos formados á los PP. Marcen, Labata y Ripalda, de que se ha hablado atrás. Enumerados los delitos del primero, acaba diciendo que «por haber cometido estos delitos y disimulado con otros Padres de la Compañía, fué sentenciado en que se le diese en parte de pena la prisión que había tenido y se le leyese su sentencia en la sala de la Audiencia con relación de los delitos que había cometido en presencia de seis religiosos de su Orden, y que fuese gravemente reprendido y advertido de lo que debía hacer en las cosas tocantes al Santo Oficio, y que abjurase de levi y fuese privado del oficio de Provincial, y que por tiempo y espacio de seis años no pudiese tener el dicho oficio ni otro alguno de gobierno en la religión». Labata fué absuelto.

El P. Jerónimo Ripalda, acusado de poco ortodoxo en su enseñanza y de mal administrador del Sacramento de la Confesión y disimulador en los casos tocantes el Santo Oficio, fué «sentenciado y condenado á que en la sala de la Audiencia del Santo Oficio, en presencia de seis religiosos de su Orden, se le leyese su sentencia con relación á su proceso, y á que fuese gravemente reprendido y privado del oficio de Rector que al presente tenía y de otro cualquier oficio de honor de su religión por tiempo y espacio de un año, y se le mandase que en el capítulo y congregación de los religiosos de su colegio de Salamanca declarase la proposición de las obras hechas sin obediencia de que estaba acusado, asistiendo á ello todos los religiosos que en el dicho colegio viviesen con el Comisario y Notario del Santo Oficio, y se trajese testimonio del cumplimiento, y que expurgados y corregidos sus papeles se le volviesen».

El Doctor Sebastián de Vega, preso y acusado de abusos en el acto de la Confesión, y próximamente á él, y aun de algo más, fué condenado á ser públicamente reprendido y á abjurar de levi, y privado perpetuamente de confesar mujeres, y á pagar diez mil maravedís por los gastos del Santo Oficio.

Biblioteca Nacional de España

El P. Alonso Polanco fué acusado del mismo delito, aunque no tan grave, por lo cual «sobreseyóse en su negocio».

El P. Francisco de Rivera, acusado de predicar doctrinas malsonantes y aun heréticas y extrañas novedades, y de haber cometido grave pecado de torpeza, «estando su causa sometida á prueba antes que se le diese la publicación de testigos, fué dado en fiado sobre caución juratoria».

El P. Juan Suárez, Provincial que fué de Castilla la Vieja, por disimulador y encubridor de los casos tocantes á la Inquisición, y cooperador del P. Marcen en los delitos de éste, «fué citado á que le llamasen al Tribunal, y antes que se entendiese para qué venía, se le recogiesen sus papeles y se trajesen al Santo Oficio; y hecho esto, se le señalase una celda por cárcel en un monasterio de Valladolid, que no fuese de su Orden; y que antes que se ejecutase el voto, se enviase al Consejo de la General Inquisición, y en este estado quedó el proceso».

El Maestro Esteban de Ojeda, disimulador en los delitos de Inquisición, «fué votado de que fuese llamado al Santo Oficio, y venido se le señalase por cárcel esta villa de Valladolid y sus arrabales, y siguiese con el Fiscal su causa, con que antes que esto se ejecutase se enviase la información al Consejo, y en este estado está su proceso».

El P. García de Chaves, acusado de abusos en la Confesión y de otros excesos consecuentes á esto, «fué votado acerca de su prisión en discordia; en este estado está su causa».

El P. Avendaño, testificado de solicitante, «fué castigado de su Provincial y despedido de la Compañía».

El P. Salcedo, testificado de lo mismo, «fué castigado por su Provincial gravemente y echado de la Compañía».

El P. Sáez, hallado en igual delito, «fué por su Provincial enviado á Italia».

El P. Meléndez «fué testificado, estando en Madrid por Rector de la Compañía, de cosas de los alumbrados de Llerena, que no declara el testigo lo que eran, y por ello fué enviado por su Provincial á Roma».

El P. Prádanos «fué testificado de que mandaba á una hija de confesión suya que no hiciese ninguna cosa sin su licencia y le tenía dada la obediencia».

El P. Juan de Heredia, acusado de abusos en la Confesión y algo más, «decía al testigo acusador que en la Compañía tenían licencia de los Inquisidores para absolver los tales casos, y le mandaba que callase y no le descubriese».

El P. Morales es testificado de faltar como confesor á sus obligaciones con el Santo Oficio. Igualmente el P. Soria y el P. Jerónimo de Acosta.

El P. Martín Rico, testificado de abusos en la Confesión. Igualmente el P. Briones.

Finalmente, «hay una testificación que dice que en la Compañía se duda de que los edictos de la Inquisición no obligan á responder á ellos más de por tiempo de tres meses.

Hasta aquí el extracto de la «Relación de lo que hay en los procesos de los Padres de la Compañía de Jesús que han sido presos y castigados en la Inquisición de Valladolid». Como esta Relación es probable que hubieran podido hacer otras muchas sobre lo acontecido en otros Tribunales de la Península, tocante á los Padres de la Compañía.

Repasando lo discurrido hasta aquí sobre las relaciones que ha tenido el Instituto de la Compañía de Jesús con la Inquisición, y princi-

Biblioteca Nacional de España

palmente con el Tribunal del Santo Oficio en España, creemos se puede venir á las conclusiones siguientes:

La Compañía de Jesús se mostró desde los primeros días de su fundación muy favorable al Tribunal de la Inquisición, procurando por medio de su primer Prepósito General San Ignacio, que fuese establecida en Italia, sosteniéndola contra los conversos del judaísmo, y aun no rehusando que un Padre de la Compañía fuese nombrado Inquisidor General en el reino de Portugal.

En este favor, auxilio ó cooperación que prestaba la Compañía al Santo Oficio de la Inquisición, se vió desde el principio que la Compañía rehuía lo que, aunque muy importante para los fines del Santo Oficio de poner en salvo la fe y la moralidad del pueblo cristiano, pudiera acarrear molestias ú odiosidad para su Instituto.

Cuando llegó el caso de que los Padres de la Compañía incurriesen en delitos que caían bajo la jurisdicción del Tribunal de la Inquisición, procuraron sustraer esos delitos á semejante jurisdicción por cuantos medios les sugería su propia diligencia y las relaciones de que disponían, así con los agentes ó autoridades oficiales, como con los individuos ó personas particulares.

El móvil supremo que sirvió á los Padres de la Compañía en tales gestiones, fué el bien, el mayor bien de la Compañía que se procuraba en semejantes sustracciones, y que corría graves peligros á dejar que las cosas corriesen por su cauce natural, interviniendo la Inquisición en los delitos de los Padres de la Compañía.

Tal fué el criterio que guió las relaciones que tuvo el Instituto de la Compañía de Jesús con el llamado por excelencia Tribunal de la Fe.

Por supuesto, aquí, como en otras partes de este libro, no tratamos de calificar este *bien de la Compañía*, ni de llamarlo al tribunal de la razón para aprobarlo ó desaprobarlo, según lo que puede entender el hombre de las leyes de la eterna justicia. Este juicio pertenece únicamente al Juez Supremo de las acciones humanas, así de los individuos como de las Corporaciones.

Al historiador no le toca más que hacer constar los hechos tales como se coligen de los documentos auténticos; y esto es lo que hemos procurado hacer en lo tratado sobre las relaciones de la Compañía de Jesús con el Tribunal del Santo Oficio, ni más ni menos que en los otros puntos tratados en esta *Historia*.

Con todo esto, es lícito advertir, siquiera sea á modo de conjetura, primero: que es muy posible que en este *bien* y aun *mayor bien de la Compañía*, aunque hubiese mucho de espiritual y divino, hubiese también algo interesal y humano, y de aquello que va siempre anejo á los instintos de nuestra flaca naturaleza; y segundo, que si este criterio del *bien* y del *mayor bien* que dominaba en los Padres de la Compañía en sus relaciones con el Tribunal de la Inquisición se generalizase, y cada cual lo aplicase á sí y á sus propias ideas, intereses y conveniencias, el famoso Tribunal, que á muchos se les antoja tan terrible, perdería no poco de su terribilidad, y aun se presentaría muy aceptable, no sólo para los tiempos en que existió, sino aun para los nuestros, á pesar de las diferencias de ideas que bullen en las cabezas modernas. Es dicho común que todos quieren justicia, pero no por su casa.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XX

CÓMO NACIÓ LA COMPAÑÍA

El que haya seguido el desenvolvimiento del Instituto de la Compañía de Jesús, tal como consta en el conjunto de principios y de hechos que se han expuesto en esta *Historia interna documentada*, habrá llegado tal vez al convencimiento de que la aparición de este Instituto en el teatro de la Historia es un fenómeno tan extraño que no tiene igual en la Historia de la Iglesia, y que coloca al Instituto en una situación única, aislada, en el cuadro de las instituciones religiosas.

Salido este Instituto de los moldes comunes, por fuerza había de haber en su institución, no menos que en todo el desenvolvimiento de su historia, algo violento y no ajustado á las leyes ó normas que habían seguido en su institución las demás Ordenes religiosas. En muchas partes de este libro se ha hablado larga y variadamente de esa extrañeza ó irregularidad que se nota en el advenimiento de la Compañía; pero llegados al término de la exposición de los principios y hechos por los cuales vino á constituirse el Instituto, conviene volver sobre esa irregularidad, para que quede bien fija en las mentes de los lectores, y puedan éstos darse cuenta de una porción de fenómenos que presenta este Instituto en el curso de su historia.

La fecha del nacimiento del Instituto de la Compañía de Jesús suele fijarse en el día 28 de Septiembre del año de 1540, día en que el Sumo Pontífice Paulo III firmó la Bula *Regimini militantis Ecclesiae*, por la cual aprobaba la fórmula de vida que le habían presentado los fundadores de la Compañía. Esta fecha es considerada por los Padres de la Compañía como origen de su historia y principio de toda la acción moral, religiosa y política que ha provenido del Instituto de la Compañía. Mas en esto hay error manifiesto. La fecha del 28 de Septiembre del año 1540 no es propiamente la fecha del nacimiento del Instituto de la Compañía. Sería si la Bula de Paulo III, publicada en este día, hubiese sido realmente la base de la profesión religiosa que hicieron los fundadores de la Compañía. Mas no fué así.

Ya se ha visto, y no hay que cansarse en decirlo, que la Bula de Paulo III, *Regimini militantis Ecclesiae*, tal como se la había dado el Papa, no fué admitida por los fundadores de la Compañía, en su texto literal y auténtico. Recibida esta Bula, quisieron reformarla quitando y añadiendo y alterando lo que mejor les pareció. Con tal reforma, es claro que desapareció la Bula de Paulo III, y vino á ser sustituída por

Biblioteca Nacional de España

otra muy diferente, por la Bula de la Compañía de Jesús Nuestro Señor, como la llamaron los fundadores al hacer su profesión.

Esta Bula, y no la de Paulo III, es propiamente la base de la profesión religiosa de San Ignacio y de sus compañeros. La fecha de la profesión de esta Bula es la del origen é institución de la Compañía. El 21 de Abril de 1541, no el 27 de Septiembre, es, por consiguiente, el aniversario de la fundación de la Compañía.

Mas prescindiendo de esta cuestión, aunque no es tal que deba ser descuidada ú olvidada, veamos las consecuencias de la irregularidad del nacimiento de la Compañía.

Nacido el Instituto de la Compañía en esta forma que se ha dicho, siguió viviendo y desenvolviéndose en la misma forma. La Bula de Paulo III contó para nada ó para muy poco. En su lugar vinieron nuevos Breves y decretos pontificios, encaminados á legitimar las reformas, supresiones y adiciones que los fundadores de la Compañía habían ideado ó intentado.

Suprimido, ó más bien no establecido ni constituído el Consejo, de que habló la Bula de Paulo III, el Prepósito General gobernó el Instituto por sí solo, legislando, haciendo Constituciones y reglamentos y aplicándolos según le pareció en su saber y entender.

El P. Nicolás Bobadilla, en una información enviada al Papa Paulo IV, el año de 1557, le decía (1) que el P. Mtro. Ignacio *era Padre et Padrone absoluto et faceva quanto voleva.* Y el mismo Pontífice Paulo IV, que había visto de cerca lo que había pasado y que era autoridad en la materia, como inteligentísimo en cosas de disciplina religiosa, calificó el gobierno de San Ignacio con frases ciertamente terribles que nos han sido transmitidas por los mismos Padres de la Compañía, y cuya responsabilidad hemos de dejar al Pontífice. El P. Nadal, en un documento que copiaremos en adelante, dice que el Papa Paulo «había dicho que P. Ignacio había gobernado la Compañía tiránicamente». Y el P. Alfonso Salmerón, en una carta suscrita por él y por el P. Laínez, refiriendo una entrevista habida por ellos con el Sumo Pontífice, dice lo siguiente (2):

«El Martes, á seys de Septiembre de 1558 fuymos yo y el P. Salmerón á hablar á Su Sanctidad (del Papa Paulo IV) como antes habíamos ajustado con él, y començó á razonar Su Sanctidad, primero tachando la persona del P. Maestro Ignatio, aunque porque hablaba baxo no entendíamos bien la cosa. Sólo entendíamos que esta election de agora era la primera, y que la del P. Maestro Ignatio era una tyránnide.»

Aunque se rebaje mucho de estas afirmaciones del P. Bobadilla y de Paulo IV, siempre quedará que la manera de gobernar de San Ignacio había sido bastante irregular en lo tocante á su conformidad con las prescripciones de la Bula de Paulo III.

Por supuesto: aquí no hablamos de intenciones, sino de los hechos extrínsecos, según aparecen en los documentos de aquel tiempo.

Muerto San Ignacio sin nombrar sucesor, y aun sin el Consejo que pudiera legal y efectivamente hacer sus veces, quedó la Compañía como cuerpo sin cabeza y como nave sin gobernalle, expuesta á todos los peligros y vaivenes de la fortuna. Esta situación era extremamente anómala é irregular, pero consecuencia de la que había tenido la Compañía durante todo el gobierno de San Ignacio.

Todos veían que era necesario salir de ella y entablar las cosas según lo que prescribían las Constituciones.

(1) Véase esta información en las *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 732.

(2) Trae esta carta el P. Astrain en el tomo II, p. 613, de su *Historia de la Compañía en España.*

Biblioteca Nacional de España

Cómo se llegó á esto es lo que vamos á ver en este capítulo.

La historia que se va á referir es por muchos títulos interesante. Es propiamente la historia del establecimiento legal del Instituto de la Compañía, el principio de una normalidad que ha de regir en adelante y la sanción dada por el cuerpo de la Compañía á todo lo pasado en los días de San Ignacio en lo tocante á la legislación, forma de gobierno y manera de proceder del Instituto.

Es propiamente el nacimiento canónico del Instituto; de allí arranca efectivamente la acción legal y disciplinaria.

En verdad: si en los preliminares á la profesión de San Ignacio y sus compañeros, ya que se había convenido en no atenerse estrictamente á las prescripciones de la Bula de Paulo III, se reformó esta Bula quitando y añadiendo y alterando en ella lo que mejor les pareció, y conforme á esto se hizo la profesión y se vivió y trabajó en adelante, aquí, en el hecho que vamos á referir, se dió á esta reformación personal y de circunstancias, una especie de sanción que vino á ser permanente y durable; de suerte que lo que allí se principió, aquí se perfeccionó y acabó; lo que allí se hizo en una forma rudimentaria y aun diríamos clandestina, aquí se concluyó en una forma clara, patente, á la luz del sol.

Ambos hechos, el de los preliminares á la profesión y el que vamos á referir, están íntimamente relacionados. El segundo es consecuencia del primero, y éste preparativo del segundo. Juntos los dos, aunque distantes por el espacio de diez y seis años, se completan y acabalan, explican todo el trabajo interior que se empleó en el planteamiento del Instituto de la Compañía, é iluminan muchos puntos que hasta hoy habían permanecido en la obscuridad y en el misterio.

El primero de estos hechos fué estudiado en los primeros capítulos de la parte primera de esta *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, á la luz de los documentos que sobre él han publicado los Padres de la Compañía.

Aquí, al final de la segunda parte de esta *Historia*, vamos á estudiar el segundo á la luz de análogos documentos. El primer estudio fué necesario para entender algunas circunstancias verdaderamente extraordinarias que acompañaron el grande acontecimiento de la fundación de la Compañía de Jesús. El segundo no lo es menos, ya para acabar de entender esas mismas circunstancias, ya para hacer ver que si en esta fundación de la Compañía pasaron cosas tan graves y si en ella se asentaron ideas y maneras de proceder que en justicia fueron consideradas como novedades extraordinarias en el orden de la disciplina religiosa, no fué esto sin grandes protestas aun dentro de la misma Compañía.

En la narración ó historia del segundo hecho hay una circunstancia que le da interés particular y que no tiene la de los preliminares á la profesión. Sobre ésta no han llegado hasta nosotros más que los documentos que fueron resultado de las deliberaciones tenidas antes de ella. Nada sabemos de lo que pasó en estas deliberaciones, de los incidentes que pudo haber en ellas, de las dudas ú oposiciones y contrariedades que pudieron poner algunos, de las salidas que se pudo dar á estas dudas hasta llegar á la redacción de los documentos que de ellas resultaron. Casi lo único que sabemos es la influencia extraordinaria que hubo de tener en todo ello San Ignacio proponiendo él y aceptando y aprobando los demás. En este caso, al contrario, se sabe todo, y descrito con tal viveza y claridad, si bien con rasgos y pinceladas sueltas, que no se puede más desear. Tenemos sobre ello un cuadro lleno de vida y de color, que nos representa la escena en que se

Biblioteca Nacional de España

movieron los personajes, sus idas y venidas, sus desfallecimientos y sus victorias, pintado todo con tal viveza, que parece que asistimos á ello y tomamos parte en las acciones, y nos gozamos con los triunfos y nos entristecemos en los vencimientos y derrotas. Esto lo debemos á la pluma suelta, vivaz, desenfadada, del principal actor de esta historia: el P. Jerónimo Nadal.

Fué el P. Nadal, según se ha podido ver en varias partes de este libro, uno de los personajes más importantes de la primitiva Compañía. Los historiadores de San Ignacio cuentan que éste solía decir que á pocos debía tanto la Compañía como al P. Jerónimo Nadal. Y tenía razón. Como visitador de casi toda la Compañía, como declarador de las Constituciones, como ordenador del régimen interior de las casas y colegios, el P. Nadal fué el brazo derecho, el instrumento principal, la propia personalidad de San Ignacio, digámoslo así, duplicada y presente en toda la Compañía. Su actividad, su celo, su presteza en resolver los negocios, su espíritu ordenador y reglamentista fueron realmente extraordinarios. Hombre según el corazón de San Ignacio, fué el que éste necesitaba para completar su obra. Esto se vió en todos los actos de la vida del P. Nadal; pero sobre todo en éste, cuyas incidencias y peripecias vamos á describir.

Antes de copiar la relación de este incidente tal como lo refirió el P. Nadal, le pondremos algunos preliminares; después le añadiremos algunas notas que aclaren ciertos puntos de su relato, harto necesitados de aclaración, y luego, después de leer el relato de este pedazo de historia íntima de la Compañía de Jesús, sacará el lector las consecuencias que le sugerirá su leal saber y entender.

San Ignacio había muerto el día 31 de Julio del año 1556, sin dejar nombrado, como hemos dicho, quien le sustituyese, siquiera provisionalmente, en el gobierno de la Compañía. Para salir del paso, y mientras se disponían las cosas para la elección de Prepósito General, algunos Padres que estaban en Roma eligieron Vicario al P. Diego Laínez. Esta elección había sido algo irregular y antilegal, contraria de todo punto al texto de las Constituciones; pero al pronto se pasó por ella en razón de las dificultades que había para convocar más Padres, ya por la distancia de los lugares en que moraban, ya más especialmente por el estado de guerra en que se hallaba el Papa Paulo IV con el rey de España y por la inquina que tenía aquél con los españoles, á cuya nación pertenecía la mayor parte de los que habían de reunirse.

Mientras se preparaban las cosas para la futura elección, los interesados en ella no perdían el tiempo. En ella había de resolverse el problema capital que se había planteado desde los primeros días de la existencia de la Compañía; esto es, si debía ésta atenerse á la letra de la fórmula de vida dada por el Papa Paulo III, no saliéndose de las antiguas vías canónicas en que se habían movido las otras órdenes religiosas, por supuesto con las modificaciones convenientes, ó si había de abandonarse aquella fórmula, ó por lo menos interpretarse muy libremente, emprendiendo nuevos y no usados derroteros; en otras palabras: si se había de reformar la manera de proceder y de gobernar que había seguido San Ignacio, si se había de desformar la reformación para reducirse todos, súbditos y Superiores, al derecho común, ó si había de consagrarse y dar estabilidad á la reformación susodicha y á la manera de gobierno de San Ignacio, con todas sus consecuencias.

Algunos de los Padres estaban por el primer extremo; otros por el segundo; aquéllos eran el P. Pascasio Broet, Bobadilla y Simón Rodríguez; éstos, Laínez y Salmerón; aquéllos formaban la mayoría de los

Biblioteca Nacional de España

fundadores; éstos la minoría. Los demás estaban divididos, yéndose unos con los tres primeros, y otros con los dos segundos; según parece, estos últimos tenían mayoría en dichos Padres. Tal era el estado y lo que pudiera llamarse la división de las fuerzas, antes de darse la batalla.

Lo que iba á decidirse, como hemos dicho, era la cuestión capital de la Compañía: todo su estado presente, todo su porvenir. Entendiéndolo así unos y otros, extremaron sus esfuerzos y pusieron en práctica cuantos medios les pudo sugerir su talento, su osadía y su astucia, que de todo esto hubo, á juzgar por las apariencias. Todos pelearon como buenos. El resultado de la batalla lo va á ver el lector.

Veamos lo que nos dice sobre ello el texto de la relación que nos quiso dar el P. Nadal (1):

«Supe (en España) la muerte del P. Ignacio, etc.; cómo había sido nombrado Vicario el P. Laínez, etc.

Proseguí por algunos días la explicación de las Constituciones que ya había comenzado en España. Luego me apliqué á trabajar en las anotaciones á las mismas Constituciones, de las cuales hice después escolios, ya respondiendo á las dificultades que yo mismo había notado, ya quitando lo que se había oportunamente indicado por otros, ya añadiendo lo que ocurría.

Dióseme la superintendencia del colegio que estaba en la calle que va á la Minerva. Moraba en el colegio; pero no quise meterme en las cosas del gobierno (de la Compañía), pues el P. Polanco y el P. Madrid lo trataban y disponían entre sí en el mismo colegio.

Luego que llegué á Roma hice algunas pláticas sobre el Instituto, que parecieron bien; otras hice después, que no tanto.

El Papa Paulo IV había amenazado que quería enterarse de nuestras cosas y examinarlo todo por su autoridad: había amenazado también al P. Ignacio; «oh aquel» (2), etc. Había dicho que el P. Ignacio había gobernado la Compañía tiránicamente. Esta era la disposición de ánimo de Paulo IV hacia nosotros. Y con todo estimaba siempre al Padre Laínez; Bobadilla, además, había sido muy amigo suyo. Así estaban las cosas, cuando estalló aquella tempestad de Poncio y de Bobadilla.

Por equivocación ó por casualidad había sucedido que viniesen algunos Padres á Roma como á la elección; habían recibido las cartas primeras, en que se los llamaba á la congregación; mas no las segundas, en que se revocaba el llamamiento. Así, pues, vinieron á Roma los PP. Leonardo y Adrián, de Flandes; los PP. Canisio, Lanoy y Gaudano, de Alemania; el P. Pascasio, de Francia; los PP. Bobadilla, Simón y Viola, de Italia; el P. Domenech y Vinchio, de Sicilia; todos éstos eran profesos. En Roma había tres profesos: el P. Laínez, el P. Polanco y el P. Nadal. El P. Salmerón estaba en Flandes con el Legado.

Los Padres portugueses habían llegado á Alcalá; de suerte que habría sido fácil juntar legítima congregación, á no haber sido detenidos

(1) Esta relación, en su texto latino, está en la parte segunda del *Diario* del P. Nadal, publicada en el tomo II de sus cartas. (V. *Epist. P. Nadal,* tomo II, p. 50, números 87-108.)

(2) El texto del P. Nadal dice: *o colui, etc.* Sería curioso saber lo que se incluía en este *etc.* La inquina de Paulo IV contra San Ignacio era muy antigua. Antes de ir el último á Roma el año de 1537, retrasó su viaje, por saber que dicho personaje, que se llamó en adelante el Cardenal Teatino, le era desfavorable. Después, establecida la Compañía, pasaron algunas cosas que aumentaron esta antipatía. Los Padres de la Compañía, al querer explicar esta antipatía dan por razón motivos muy humanos, depresivos, por supuesto, para la memoria del Papa Paulo IV. Lo que hubo de verdad en ello, Dios lo sabe.

Biblioteca Nacional de España

por las cartas segundas, pues los demás Padres españoles no habían de venir.

Al principio empezó Bobadilla á llevar á mal que la Compañía fuese gobernada por el Vicario (1); que era indigno que no tuviesen parte en el gobierno los primeros profesos y compañeros del P. Ignacio, los expresamente nombrados en la Bula de confirmación; que no debían ser despreciados en el gobierno los que habían sido compañeros en la fundación de la Compañía.

De esto trataba primero Bobadilla dentro de casa con cierta libertad y con espíritu tan alborotado y levantisco, que llegó á traer á su parecer á cuatro profesos, Simón, Pascasio, Viola y Adriano; á Pascasio, á causa de su sencillez, pues fué siempre de vida muy inocente, pero ignorante de las Constituciones. Simón créese que fácilmente fué llevado á este parecer, ya porque él mismo lo hubiese concebido por acordarse todavía de su juicio (2), pues éste luego que vino á Roma, según antes dijimos, mientras que el P. Ignacio juzgaba mejor que se hiciese completo olvido de lo pasado, se empeñó en que se formase juicio, y aunque esto era cosa indignísima y de pésimo ejemplo, se lo concedió el P. Ignacio, siendo designados cuatro jueces, los PP. Polanco, Olave, Miona y Poncio, á los cuales no rechazó Simón, y siendo actores de la causa los PP. Luis González y Carnero. Tratóse la causa, rogando el P. Ignacio que, si había lugar al favor, los jueces más bien favoreciesen al P. Simón que no á los actores. Por votos de todos los jueces fué condenado el buen P. Simón, no por crimen ninguno, sino porque en las cosas del Instituto había errado de muchas y graves maneras. Se le impuso una penitencia. Al principio pareció conformarse con este juicio; mas después, no asintiendo á él, apeló, con pestilencial ejemplo, al Cardenal de Carpi (3), nuestro Protector. Con todo esto le mandó que cumpliese su deber; mas después se supo haber impetrado un Breve para sacudir el yugo de la obediencia y retirarse á hacer vida eremítica; más no logró este Breve. Al fin se arreglaron las cosas de manera que él mismo, por su voluntad, pidió ir en peregrinación á Jerusalén, aunque no fué allá por causa de la guerra que había entre turcos y venecianos. Impetró del P. Ignacio que por privilegio se le permitiese vivir en el colegio ó de Venecia ó de Padua; no juzgaba el P. Ignacio que se habían calmado en el P. Simón las anteriores tempestades. Entonces se llegó á Basano, donde fué á ver el P. Nadal, según hemos dicho.

Este Padre propuso dos puntos al P. Laínez: uno de su parte, otro de parte de Bobadilla: que se le había hecho injuria en el juicio pronunciado contra él, como si exigiese nuevo conocimiento de la causa; que le parecía además que la Compañía había de ser gobernada por los primeros profesos y aristocráticamente. Este, pues, favorecía á Bobadilla, aunque después le dejó, según se dirá. De Viola no es extraño que suscribiese á Bobadilla, porque temía al P. Laínez, á quien había sido

(1) Efectivamente, la elección se había hecho con poca legalidad; pues no había intervenido en ella más que una parte, y la menor, de los profesos; además en las Bulas de Paulo III y de Julio III, que eran las únicas que tenían fuerza de ley, el gobierno de la Compañía, en su parte deliberativa por lo menos, había de estar en manos del Prepósito y del Consejo; faltando el Prepósito quedaba el Consejo, y éste lo habían de formar los compañeros de San Ignacio, según la Bula de Paulo III, y los profesos todos, según la de Julio III. Así el P. Bobadilla tenía razón que le sobraba.

(2) Este asunto del juicio formado contra el P. Simón es cosa muy embrollada; los documentos hasta ahora publicados no acaban de resolver la cuestión; tal vez con el tiempo se aclare y resuelva; por ahora, notemos que eso de atribuir la actitud del P. Simón á su resentimiento por el resultado de dicho juicio, parece poco caritativo.

(3) Aquí vemos que apelar al Cardenal Protector es de *pestilencial ejemplo;* pronto hemos de ver otro caso en que será cosa excelente y loable.

Biblioteca Nacional de España

delatado por causa gravísima, etc., y era además de natural muy libre, y había vivido en Francia muchos años con grandísima libertad.

De Adriano basta decir que casi nunca supo nada del Instituto de la Compañía; jamás vivió según sus prescripciones, y con todo tenía buena reputación.

Sobre el P. Bobadilla sería largo contarlo todo; pero es necesario decir algo.

Este disintió del P. Ignacio y de los ocho primeros Padres en cosas gravísimas antes de la confirmación de la Compañía (1), y por él fué decretado que si alguno discrepase de los demás en su parecer, éste no fuese admitido al tratar de las cosas (2); así no hay ningún vestigio de él en las actas primitivas.

De ahí fué que, obligado por el juicio de tres jueces, entre ellos el P. Madrid, hiciese los votos de la Compañía (3). Por lo demás, ¿qué he-

(1) Las cosas sobre que disintió el P. Bobadilla, fueron las que indica la nota adjunta: «El viernes antes de la fiesta de Pentecostés del mismo año (1539), todos, menos Bobadilla, resolvieron y firmaron de su mano que aquel artículo (de las Constituciones ya hechas) que trata de enseñar á los niños (la doctrina cristiana) por espacio de cuarenta días y por una hora, según se ha dicho, cae bajo voto formal que obliga á pecado mortal, así como los demás votos de obedecer al Prelado y al Sumo Pontífice, y de no recurrir inmediatamente á él cuando quiera uno ser enviado (á alguna misión)». (V. *Determinationes societatis.* App. II) Cabalmente esto de haberse obligado bajo pena de pecado mortal á la enseñanza de los niños, fué una de las cosas que más angustiaron en adelante las conciencias de los fundadores de la Compañía. De aquí los mil escarceos que hicieron para eludir esta obligación; y de aquí también, en gran parte á lo menos, las reservas, epiqueyas é interpretaciones con que protesaron la Bula. Todo esto se habría evitado á haberse seguido el parecer de Bobadilla. Con lo cual se prueba que, á pesar de cuanto quiera decir en su desprestigio el P. Jerónimo Nadal, este castellano viejo (era oriundo de la tierra de Campos, palentino, y perteneciente á aquella gente de quien decía Santa Teresa que era la de *mejor masa y nobleza* que había visto) era el que tenía más juicio y más sentido práctico de toda la Compañía.

(2) Lo que hallamos realmente decretado en las actas ó papeles que nos quedan de las primeras deliberaciones de la Compañía, es que si alguno de los presentes disintiese de los demás, fuese nula la votación. «Uno contradiciendo no se pueden mudar las Constituciones.» Así, ó el texto del P. Nadal está equivocado, ó él no sabía lo que había pasado aquellos primeros días, ó trabucaba deliberadamente las cosas. Por lo demás, consta el nombre del P. Bobadilla en algunos de estos papeles, según puede verse en los Apéndices á la edición de las *Constituciones* del año 1892. Donde no consta, y para gloria suya, es en la Declaración sobre la reforma de la Bula y sobre el voto de guardarla, *según mejor nos parecerá.*

(3) Sobre esto dan alguna luz los textos siguientes. Dice el P. González en su *Memorial*, n. 210: «Acordarme he cómo el Padre estuvo tres días sin comer haciendo oración, porque uno de la Compañía no faltase de hacer la profesión.» Y el P. Nadal (t. IV, p. 129 de las *Epistolae P. Nadal*): «No es extraño que parezca á N. (Bobadilla) que estén necesitadas de reformación las Bulas y las Constituciones, esto es, el Instituto, al cual fué adscrito contra su voluntad, obligado por sentencia de jueces, y en el cual ha vivido de manera que debe temer no sea echado de él si las Bulas y Constituciones han de tener autoridad.» Este caso del P. Bobadilla no sólo ha sido pasado por alto, pero ni hay rastro de él en los historiadores de la Compañía. Sobre las causas que pudo tener el P. Nicolás Bobadilla para rehusar el hacer la profesión en la Compañía, en la cual sin los lazos y obligaciones de la profesión había vivido por espacio de seis años, por lo menos, y con notable ejemplo de virtud y de espíritu verdaderamente apostólico, es difícil hablar con seguridad; pero algo se puede aventurar, siquiera por vía de conjetura. Por lo pronto hay que rechazar la idea de que hiciese esto por capricho, veleidad de espíritu ó por deseo de abandonar la vida apostólica que había emprendido; esto es indigno de tal varón y no se puede ni sospechar siquiera sino sobre buen fundamento, y tal fundamento no existe en los documentos de aquellos tiempos.

Ateniéndonos á los hechos que constan auténticamente, sabemos:

1.° Que cuando se trataba de establecer las bases sobre las cuales habían de entablar la vida los que pretendían fundar el nuevo Instituto, como una de estas bases fuese la enseñanza de la *Doctrina Cristiana* á los niños é ignorantes, en tal forma que se obligasen á ella con voto y bajo pena de pecado mortal si faltasen á esta obligación, el P. Nicolás Bobadilla, único entre todos, se opuso terminantemente á este voto, ó, más bien, condición del voto, mostrando en esto su discreción y prudencia, ya que al

Biblioteca Nacional de España

mos de decir de él? Siempre fué opuesto al P. Ignacio, ignorante del Instituto, despreciador de sus compañeros, muy práctico ciertamente en el ministerio de las almas, pero de su cabeza; solía hablar arrogantemente de sí, notando con palabras indignas á los doctores de la Iglesia; llamaba de criados suyos á los Coadjutores; estando en Alemania bebía con intemperancia; de aquí el vino bobadiliano; jugaba al ajedrez con impaciencia; de él abusaban los príncipes de Alemania como de juglar, pretendiendo él, por su parte, que tenía para con ellos suma autoridad y cabida.

Gastaba extraño desenfado y desvergüenza en sus palabras, llamando á éste de muchacho, á aquél de burro (1); lo cual no es extraño cuando se sabe que al mismo P. Ignacio le apellidaba sofista maligno y vizcaíno envanecido con las adulaciones (2). Estando en casa de un hombre concubinario, desnudo en mangas de camisa, se peleó por vía de diversión con los seglares. Varias veces se glorió de que en cierta visita había ahorcado á un sacerdote, y de que había celebrado el sacrificio de la Misa sin haber obtenido antes la dispensa necesaria; en fin, en tal manera solió instituir la reforma de la Iglesia, que sometió el Sumo Pontífice á los Cardenales.

Dejaré de hablar de otras muchas cosas, para demostrar que un hombre que tenía éstas y otras costumbres no podía combatir tan atrozmente á la Compañía. Y para decirlo de una vez, en estos cinco Padres había una extraña ignorancia de las Constituciones y del Instituto (3). Ha

fin las cosas vinieron á parar, no ya en prescindir de tal condición, sino en cumplirse lo que se proponía aún con más laxitud que la que proponía el P. Bobadilla.

2.° Cuando después de obtenida la Bula de Paulo III se trató de cumplirla y profesarla, vistas las dificultades que ofrecía esta profesión, se salió del paso redactando aquel documento memorable en que los fundadores de la Compañía decían que querían que la Bula que habían obtenido fuese reformada, quitando, poniendo, ó confirmando, ó alterando cerca las cosas en ella contenidas, según que mejor parecerá, y con estas condiciones querían y entendían hacer voto de guardarla. Firmaron este documento todos los de la Compañía presentes: Iñigo, Broet, Salmerón, Laínez, Jayo y Coduri, pero Bobadilla no quiso firmarlo, ó se prescindió de su firma, Dios sabe por qué. Es difícil penetrar en la conciencia de los firmantes y ver cómo legitimaban su actitud y manera de proceder; pero entiende uno muy bien que rehusase Bobadilla firmar el documento y hacer la profesión de la Bula en las condiciones en que se presentaba. Entiéndese que aquella actitud de los compañeros del P. Bobadilla pudiese parecer á éste rara y anormal, que en ella se usurpaba un derecho á interpretar la Bula que no se tenía, y que la profesión religiosa hecha en tales condiciones había de ser para lo porvenir ocasión de mil inquietudes y zozobras, y que por esto rehusase hacer la profesión. De aquí tal vez su repugnancia á hacer la profesión.

(1) Sobre estas cosas que dice Nadal de Bobadilla, es difícil formar juicio exacto. Tal vez fuesen verdaderas; pero á haber entrado el P. Bobadilla en los planes de Nadal, ya habría hallado éste atenuantes para todo. Por otra parte, hay en los documentos primitivos de la Compañía elogios muy ilustres del P. Bobadilla, entre otros, del mismo San Ignacio. Dice el P. Rivadeneira que éste solía llamar al P. Bobadilla, por antífrasis, el *hipócrita de la Compañía,* por no mostrar en su porte exterior la virtud que realmente tenía. En fin, el P. Boero, que no ha mucho escribió la vida del P. Bobadilla, no sólo atenúa estos defectos del P. Bobadilla, sino que le presenta como hombre de virtud extraordinaria. Lo mismo hizo el P. Nieremberg en sus *Varones ilustres.*

(2) Terrible es el calificativo que da el P. Bobadilla á San Iguacio: *sophistam malignum, adulationibus delinitum vizcainum.* Hay que protestar enérgicamente contra semejante calificativo. San Ignacio ha sido colocado por la Iglesia en el número de los Santos, y no puede ni debe sufrirse nada que pueda mancillar tan excelsa prerrogativa. Y sobre esto no hay que decir más, sino lamentarnos de que la pasión trastornase hasta ese punto la mente del P. Bobadilla.

(3) Es realmente muy *extraña* tal ignorancia de las Constituciones y del Instituto de la Compañía en dichos Padres. ¿No habían sido educados bajo la disciplina y tutela de San Ignacio? ¿No habían intervenido Simón Rodrígez, Pascasio Broet y Nicolás Bobadilla en las primeras deliberaciones y contribuído á redactar las Constituciones y la forma de vida aprobada por Paulo III? ¿Bajo qué leyes y Constituciones habían vivido, sino bajo las leyes y Constituciones del Instituto de la Compañía,

Biblioteca Nacional de España

sido conveniente hablar en alguna manera de las costumbres de los otros que seguían á Bobadilla, para que nadie se admire de que siguiesen el parecer de éste (1), y con todo, no los defraudo de sus alabanzas, ni aun al mismo Bobadilla.

Del P. Pascasio basta decir, como hemos indicado, que el P. Ignacio le solía llamar el *ángel* de la Compañía, á causa de su inocencia singular.

El P. Simón hizo gran bien en Portugal, y fué el principio del magnífico colegio de Coimbra.

El P. Bobadilla sufrió en Alemania muchos peligros y aun una vez fué apaleado por los herejes (2). Se opuso á la nueva fórmula de religión publicada por el emperador Carlos, por lo cual fué desterrado por éste (3). Ayudó con sus visitas á algunas iglesias y monasterios.

El P. Adriano dió principio al colegio de Lovaina; le entregó su hacienda, que era copiosa; fué tenido en opinión de excelente confesor.

El P. Viola trabajó primero mucho en París en el colegio de los Longobardos; recibió algunos en la Compañía, después ayudó á la fundación del colegio de Billom y á su edificio.

Mas debo añadir que todos los demás al fin se apartaron de Bobadilla.

Así, pues, para volver á la sedición de la turbulencia de Bobadilla, no sólo era conocida de todos en casa, sino que también había sido dada á conocer por él mismo aun á los extraños; cuando he aquí que nos fué ocasión de una nueva tribulación el P. Poncio. ¿Y quién era este P. Poncio? Uno que había pedido ansiosa y desapoderamente ser hecho profeso de cuatro votos, lo cual, como no lo consiguiese, lo llevó con suma impaciencia (4). Por otra parte, operario fervoroso, mas á quien no daba poco que hacer su dureza de juicio; útil Padre, sin embargo de esto.

No juzgaban los otros Padres españoles, fuera de los portugueses, que había de congregarse la Congregación en Roma, sino en Barcelona (Cataluña); y sobre esto instaron gravemente al Padre Vicario, por medio del P. Veira, á quien habían enviado para esto (5).

Por consejo de los Padres pareció al Padre Vicario someter el asunto al juicio del Papa Paulo IV. Este, aunque en aquel tiempo tenía guerra contra el rey D. Felipe, dijo que después de pensar de nuevo

y no sólo vivido ellos, sino aplicádolas á los demás, como Superiores, Provinciales, etcétera? ¿Cómo es posible hacer todo esto y vivir en la *extraña ignorancia de las Constituciones y del Instituto*, que supone el P. Nadal? Esto es absurdo y á todas luces imposible. Lo muy posible es que conociesen muy bien al Instituto y sus tendencias y novedades, y por lo mismo las combatían en la manera que podían.

(1) No había necesidad de hablar de las costumbres de nadie, cuando se trataba de cosas puramente doctrinales y de derecho. El traer á cuento tales costumbres pudo ser arma de que se sirvió el P. Nadal para traer el agua á su molino y preparar los ánimos de sus lectores para recibir bien la narración de lo que iba á decir, pero arma alevosa y prohibida para toda conciencia honrada.

(2) Si esto le hubiese pasado á cualquiera de los partidarios de Nadal, ¡lo que habría dicho éste de él!

(3) Refiérese al famoso *Interim*. Cuando San Ignacio tuvo noticia de esta oposición del P. Bobadilla, la llevó tan á mal, que no quiso admitirle dentro de la casa. Más tarde parece que mudó de parecer. Los escritores de la vida de San Ignacio han dado por razón de esta mudanza de parecer, el no haber tenido San Ignacio al principio claras noticias del hecho del P. Bobadilla. Tal vez fuese así, y tal vez no, ó quizá haya en este asunto un enigma difícil de resolver.

(4) Otra vez lo de mezclar las costumbres privadas con la cuestión doctrinal y de derecho; y todo ello como en los otros casos de Bobadilla, Pascasio, Simón, etc., á vueltas de elogios y ponderaciones de equívoca sinceridad.

(5) Esta duda sobre el punto en que había de reunirse la Congregación general, fué de las que más preocuparon á los que habían de convocar á la dicha Congregación y formar parte de ella.

Biblioteca Nacional de España

sobre ello, fuésemos otra vez á él; esperaban algunos que Paulo aprobaría aquel viaje. Así estaban las cosas, cuando he aquí que Poncio hace saber al Pontífice, por un billete, que nuestra voluntad era de ir á España. Si añadió á esto algo más, nosotros no lo supimos entonces; lo que vimos fué que Paulo, terriblemente conmovido contra nosotros, dió órdenes de que ninguno de la Compañía saliese de Roma sin permiso suyo; que le llevásemos los diplomas, las Constituciones, las reglas; que quería formar sobre todo ello su juicio.

Nos conmovió grandemente esta orden (1); sabíamos que Paulo había amenazado á Ignacio ya muerto; que en vida le había sido enemigo; que tenía á la sazón guerra contra Felipe; que era de natural áspero, etcétera. Y, sin embargo de esto, sin amedrentarnos por ello, nos dolía mucho el caso de Bobadilla, y detestábamos el ejemplo de Poncio; éramos tan sencillos que jamás pensamos que saliesen de entre nosotros los que pretendían combatir la universal Compañía (2).

Habiendo Bobadilla y Poncio esparcido por todas partes sospechas y fábulas, por no decir otra cosa, y unido con todo empeño sus fuerzas, y cuando se iba á poner todo en tela de juicio (3), pues á esto tendían estos buenos Padres, determinó el Vicario que no había que descuidarse, sino procurar con toda diligencia que no se menoscabase en nada la obra de la Compañía; así, pues, confirmó en primer lugar los ánimos de los de casa; ordenó se hiciesen mortificaciones en nuestra casa y en el colegio, que todos los días se rezasen las letanías, que todas las semanas se hiciesen públicas disciplinas, muchos ayunos, que los hermanos comulgasen dos veces cada semana, que los sacerdotes en las Misas encomendasen á Dios la salvación y perfección de la Compañía, y que cada uno en particular ofreciese tres Misas cada semana á esta intención. La mayor parte de los Hermanos hicieron los ejercicios espirituales; todo hervía en devoción, en penitencia, en espíritu (4).

Además de esto, el Padre Vicario sabía muy bien quiénes eran aquellos á quienes había acudido Bobadilla y á quienes había comunicado sus cosas; fué á verlos, y después de exponer la realidad de todo, rechazó las acusaciones de Bobadilla y de Poncio. Determinó llevar las cosas al juicio del Cardenal de Carpi (5), mas tratándolo todo de manera que no se menoscabase más que en lo justamente necesario la opi-

(1) Había más motivo que sobrado para tal conmoción. En este examen efectivamente podía peligrar y hundirse todo cuanto se había proyectado y hecho sobre el Instituto de la Compañía y cuanto se proyectaba para en adelante.

(2) ¡Buena sencillez la del P. Nadal! ¡pronto la veremos! ¿Y por qué la opinión de los que formaban la mayoría de los Padres fundadores de la Compañía (que así era y en tal estado se ponían las cosas) había de considerarse como guerra *contra la Compañía?* ¿Quién era aquí la *Compañía?* ¿Los más ó los menos? Ha sido muy común en los que han formado lo que se llama la *curia* de ésta, el creer que lo que se hace ó piensa contrario á ellos se hace ó piensa contra la *universal Compañía.* Como se ve, esta opinión ó prejuicio, ó arma de combate, data de muy antiguo.

(3) Sincera es la confesión del P. Nadal; se trataba, en verdad, de ponerlo todo en tela de juicio. La constitución de la Compañía, según constaba en la Bula de Paulo III, en el orden de los hechos se había realizado de una manera anormal y extraordinaria. Las interpretaciones, epiqueyas y extralimitaciones habían tenido en ello gran parte. Todo se había arreglado entre San Ignacio, Nadal y Polanco. El Instituto de la Compañía, pues, tal como estaba constituído de hecho, era un castillo de naipes que con un soplo podía venirse abajo. Con no aprobarse las novedades introducidas ó con denunciar á la Santa Sede las infracciones de la Bula, venía al traste todo el Instituto; todo, pues, peligraba; la cuestión era de vida ó muerte para la Compañía; había que jugar, por consiguiente, el todo por el todo; no había que descuidarse, como decía el P. Laínez.

(4) Como se ve, el P. Laínez no se descuidó. En nada hubo falta ni descuido, ni en lo divino ni en lo humano. Todo se puso en orden de batalla. Empeñada ésta, vamos á ver los medios á que se acudió para lograr la victoria.

(5) Aquí vemos que se acude al Cardenal de Carpi, el protector de la Compañía, y esto se tiene por bueno; antes, como hemos dicho, se había tenido por *ejemplo pes-*

Biblioteca Nacional de España

nión de Bobadilla, ya que no podía de otra manera afirmarse la verdad. Tuvo además cuidado de que en todo este asunto no tratásemos nosotros nada por escrito y públicamente (1).

En este punto conviene advertir que como Bobadilla y Poncio no hiciesen más que escribir y escribir, y esparciesen por todo Roma sus acusaciones, sucedió por singular Providencia de Dios (2) que casi todos sus escritos viniesen á parar á manos del Padre Vicario, porque ó por descuido se les caían en el camino y eran recogidos por el Hermano compañero, que era persona fiada, ó se les sorprendían en sus aposentos donde los habían dejado por descuido, ó les eran remitidos por los mismos á quienes se los habían enviado, acusando la importunidad de los Padres, etc. Este conocimiento de las personas á quienes se habían entregado los escritos, se supo por los Hermanos Coadjutores á quienes se había encomendado el asunto.

Habían ya llegado las cosas á tal punto, que aquellos cuatro Padres, Pascasio, Simón, Viola y Adrián, fueron uno tras otro abandonando á Bobadilla. Con todo esto no se dieron por vencidos los principales que manejaban el negocio; antes bien se afirmaron más en su intento y se preparaban á más aguerrida lucha. Así Bobadilla llama al Padre Vicario como á juicio; saca un papel: nosotros se lo refutamos todo clarísimamente, y no era muy difícil refutar á Bobadilla hablando del Instituto, del cual siempre fué extraño y del cual fué siempre ignorantísimo.

Parecía todo esto suma indignidad á los Padres y al Cardenal de Carpi; pero fué necesario ceder á las circunstancias. Llamado muchas veces Bobadilla á su casa por el Cardenal de Carpi, nunca fué, dando por pretexto que no podía acudir á aquel juicio sin su abogado jurisconsulto, y que éste, hombre gravísimo, estaba muy ocupado.

El de Carpi, temeroso de que tales contiendas no resultasen en detrimento de la Compañía, después de aconsejarse con los Padres y de llamar á Bobadilla, determina que el P. Laínez, después de convocar á los primeros Padres y á los demás como á concejo y oído sus pareceres, gobierne la Compañía. Todos confirmaron por Vicario al P. Laínez; todos, menos Bobadilla y Poncio.

Nada hizo en contra de esto Bobadilla; pero su silencio nos hacía temer, según que lo amenazó al de Carpi, que si no se hiciesen las cosas según su parecer, apelaría al Sumo Pontífice. Así, por consejo de los Padres, fué Laínez á verse con el Pontífice Paulo, á darle cuenta de los motines de Bobadilla y de Poncio, y á rogarle que, dada su prudencia, se dignase entender en esta causa y ayudar á la Compañía y protegerla con su clemencia.

Oyó benignamente Paulo á Laínez, prometiéndole que no faltaría á la Compañía; que el Padre Vicario nombrase algún Cardenal que le diese información de estas cosas. Nos sería muy grato, respondió Laínez, cualquiera que nombrase Su Santidad. Fué señalado el Cardenal Alejandrino (3). Este trató con nosotros muy amigablemente; prohibió desde luego á Bobadilla y á Poncio que hablasen de este asunto con nadie más que con él.

tilencial. Tal vez para librarse de tales contradicciones y de tales idas y venidas de unos y de otros al Cardenal Protector, prefirieron los Padres de la Compañía más adelante prescindir de él y tener por único protector al Sumo Pontífice.

(1) ¡Gran medida! Aprendan todos cómo han de tratarse ciertas cosas y cómo no han de tratarse.

(2) ¡Buena Providencia de Dios, que se sirve de traidores, soplones y malsines Adviértase el papel que desempeñan en esto los Hermanos Coadjutores.

(3) Este Cardenal Alejandrino fué en adelante Sumo Pontífice, y es conocido hoy por San Pío V.

Biblioteca Nacional de España

Con esto cobra Bobadilla nuevas esperanzas; escribe papeles; los muestra á los Padres que cree aún serle favorables, y les ruega le digan lo que haya de responderse.

Tratando de todo esto Bobadilla con gran bulla y ruido, sucedió que llegasen á manos del Vicario los papeles y las respuestas (1).

El Cardenal Alejandrino quiso oir sobre esto á todos los Padres, y para ello no quiso que éstos fuesen á San Pedro, sino que él mismo vino á nuestra casa. Oídos todos los Padres, entendióse claramente que el Cardenal Alejandrino había sacado, por conclusión de todo, el espíritu mundano y sedicioso con que habían procedido las dos cabezas de motín, Bobadilla y Poncio, descubriendo muy claramente su ambición y sus malas artes; nada, sin embargo, resolvió, pues no le tocaba á él resolver, sino dar cuenta á Paulo de lo hecho. Con esto, todo se nos hizo más fácil; temiéndose Bobadilla algún mal, procuró que el Cardenal de Santa Flora le enviase á visitar un monasterio, según que lo había de él obtenido. Así, de allí á pocos días, desconfiando de su causa, se partió.

Mas Poncio, aun sin su compañero, conservó su mal ánimo: va, pues, al Cardenal Alejandrino, y le dice: cuatro cosas vengo á proponer contra estos Padres. Obtenida la facultad de proponer, lo primero, dice, es que el Padre Vicario me ha impuesto una penitencia porque, sin consultarle á él, he dado un papel á la Santidad de Nuestro Señor. Muy mal llevó el buen Cardenal la osadía de Poncio, como quien sabía que nosotros jamás habíamos condenado á Poncio por tal motivo, sino que solamente lo habíamos advertido. Por lo demás, él mismo había confesado delante de cuatro Padres profesos que había interpretado mal y manifestado al Pontífice nuestra voluntad de ir á España. ¿Y qué penitencia, le preguntó el Cardenal, te han impuesto?—Que rezase un *Avemaría*. Al oir esto el Cardenal, hombre de natural muy pacífico y quieto, pareció irritarse contra Poncio; no quiso oirle más, y con palabras afrentosas le despidió. Al referir el Cardenal todo esto al Pontífice Paulo, se maravilló éste, haciendo la señal de la cruz como abominando de la ceguedad de aquel hombre.

Parecía que habíamos salido de las turbulencias de Bobadilla y de Poncio, pues el Pontífice ya había dejado sin efecto el decreto sobre no salir de Roma, dejándonos en libertad de ir adonde quisiésemos, y aun había ayudado al viaje con cien escudos.

Fué enviado á Flandes el P. Adriano, pero sin cargo, habiendo hecho Provincial al P. Everardo; Viola fué á Verona; Poncio á Asís, mas con otra disposición de ánimo; Canisio al colegio de Worms con Gaudano; Lanoy á Venecia, Wink á Perusa, y Domenec á Sicilia (2).

Dos Padres que habían opinado con Bobadilla estuvieron en adelante más blandos y tratables. Mientras tanto el Pontífice Paulo no había pronunciado sobre nuestras cosas: los Cardenales Reumano y de Trani tenían en su poder las Constituciones. Habían pedido al Vicario que les enviase algún Padre que se las leyese y respondiese á sus dificultades. El Vicario envió al P. Nadal. No llevando á bien el de Trani la libertad ó importunidad de éste, no quiso tener más lector.

Estábamos tranquilos, pero no sin cuidado. Finalmente, nos fueron devueltos los diplomas, las Constituciones y todos los escritos que el Pontífice se había hecho llevar para examinarlos. Nada condenó (3).

(1) Otra vez la gatada de la traición, huroneando, sustrayendo y entregando papeles.

(2) Si éstos eran los Padres que formaban el partido de Bobadilla, no hay duda que iba éste en buena compañía. El P. Canisio era del bando contrario.

(3) No se dice si realmente se leyeron y examinaron las Constituciones; menos si

Biblioteca Nacional de España

Solamente indicó de Trani que tal vez habría de tratarse el asunto del coro.

Así acabó el tumulto de aquellos dos Padres. En el cual es de ver la templanza y clemencia de la Compañía, la cual no decretó nada grave contra Bobadilla ni Poncio, como si quisiese tratar las cosas con caridad y llevar los ánimos de los nuestros con buen espíritu, más que con el malo.

En el tiempo en que andaba más caliente la sedición, conmovido el Padre Nadal por la indignidad de las cosas que pasaban, é irritado contra Bobadilla y contra los que habían firmado con él, le dijo: Si el Padre Laínez no es Vicario, yo lo soy y tengo firmada la patente del Padre Ignacio (y dirigiéndose al P. Laínez): «Déjame que yo me entienda con ellos; yo haré que te quieran por Vicario á todo trance». Y con esto, no diciendo nadie palabra, se disolvió inmediatamente la Congregación. Teníanse juntas; pero se observó que eran de no poco estorbo..... (1). Finalmente, después de firmada la paz entre Felipe y Paulo, el Padre Vicario convocó la Congregación general para reunirse á principios de Junio de 1558.»

Hasta aquí la relación del P. Nadal. Por ella se entenderá que el resultado de la Congregación que iba á reunirse podía estar previsto. En efecto; reunida dicha Congregación en Julio de 1558, eligió por Prepósito General de la Compañía al P. Diego Laínez; aprobó las Constituciones que estaban ya ordenadas y arregladas con las apuntaciones y actas de las juntas primeras de los fundadores de la Compañía, con los decretos y ordenaciones hechas en diferentes ocasiones por San Ignacio, ya por sí, ya de acuerdo con sus compañeros, y con lo que en otras circunstancias habían añadido Polanco, Nadal, Laínez y demás. Y con esto quedó legalmente establecido en la Compañía de Jesús el sistema de gobierno que había iniciado San Ignacio, y que sus sucesores habían de llevar á sus últimas consecuencias.

Decimos *legalmente*, y esto tal vez podrían algunos ponerlo en duda, como quiera que á este sistema de gobierno, tal como consta en las Constituciones, le faltaba todavía la sanción de la Santa Sede; y no ciertamente porque dejasen de pedirla y solicitarla los Padres de la Compañía, sino porque el Pontífice se negó á darla. Caso muy digno de consideración y que, como tantos otros que hay en la historia interna de la Compañía, se ha tenido buen cuidado de ocultar, pero que al fin tiene que salir á luz, gracias á la que nos dan sobre él los documentos recientemente publicados.

Porque es así que, cuando en la primera Congregación general celebrada hacia mediados de 1558, se trató de sancionar este gobierno, después de haber aprobado las Constituciones, pensaron los Padres congregados en pedir al Sumo Pontífice la aprobación de esas Constitu-

se aprobaron; sólo se indica que *nada se condenó*. Esto es muy poco para asunto de tanta importancia; quien calla, no dice nada.

(1) ¡Gran descubrimiento! Efectivamente, asentada la autoridad omnímoda del muy reverendo Padre Prepósito General, las juntas y consultas de los vocales eran bien inútiles. En todos los institutos religiosos han sido consideradas estas juntas de suma importancia. Así las han celebrado siempre, cifrando en ellas la prosperidad y el bienestar de la Orden, tanto de ésta en general, como de sus individuos en particular. En ellas han tenido los Superiores la salvaguardia de su autoridad, y los súbditos la defensa de sus derechos contra las demasías de los Superiores; unos y otros procedían llevados del temor de Dios y de la desconfianza de sí mismos. Por lo visto, tales consideraciones no valieron con los Padres de la Compañía. En la Compañía dichas juntas, la primera vez que se tuvieron, fueron consideradas como perjudiciales; señal evidente de que se iniciaba un nuevo régimen en el orden religioso-monástico de la Iglesia.

Biblioteca Nacional de España

ciones, fuese en una Bula, fuese en un Breve ó en otro documento oficial. Esta aprobación la creían los Padres tan fácil, que hasta se pusieron á deliberar si habían de ponerla al principio del *Examen* ó al fin de las Constituciones, á manera de apéndice ó escolio, como se dice en el Decreto XX de la dicha Congregación general.

Pero en esto hacían la cuenta sin la huéspeda, como se dice, á atenernos á lo que escribía el P. Diego Laínez al P. Jerónimo Nadal el 20 de Abril de 1561 en la forma siguiente (1):

«Así el Papa como sus oficiales se muestran favorables á la Compañía. Supongo todavía, aunque en invierno ha estado muy frío, creo por estar indispuesto, y tanto que después de haber visto las Constituciones y dicho que le parecían bien, dijo que las aprobaría *quatenus non fuissent contra jus commune*, y cuanto á la Bula, que él no podía, y que hiciésemos cuenta que él era muerto.....»

Y, en efecto, el Papa no dió la Bula, ni el Breve, ni ninguna clase de documento por el cual constase oficialmente que la Santa Sede aprobaba las Constituciones de la Compañía. Por lo cual hubieron éstas de publicarse sin el documento que pensaban poner los Padres, ya al principio del *Examen*, ya al final de las Constituciones, como escolio, según habían proyectado.

Mas, aunque faltas de esta sanción, las Constituciones sirvieron de base al gobierno del nuevo Instituto, legitimándose hasta cierto punto con ellas un estado de cosas que poco á poco y calladamente se había ido introduciendo en la Compañía en los diez y seis años del gobierno de San Ignacio.

De la fórmula primitiva á esto, ¡qué diferencia! ¡Cuánto camino andado y en cuán poco tiempo! Y con todo, á esto se llegó por lógica inflexible. Los principios de esta forma de gobierno, según ha podido verse en el estudio que hemos hecho de la Bula de Paulo III, estaban contenidos en la fórmula de vida incluída en ella, reformada además y añadida y recortada según las mentes de los fundadores. No había más que seguir estos principios para llegar á sus últimas consecuencias.

Para evitar la introducción de este conjunto de cosas nuevas en el orden religioso-monástico de la Iglesia, los PP. Nicolás Bobadilla, Simón Rodríguez y demás, lucharon como buenos, pero fueron derrotados.

Después de esta derrota es de escaso interés seguir á Laínez, Nadal y compañeros en el camino emprendido; ver cómo al final es elegido Laínez por Prepósito General, y cómo después de su elección se lucha todavía á la desesperada para lograr que el cargo de Prepósito General sea perpetuo, que es el último punto y ápice de perfección del nuevo sistema de gobierno. El conocimiento de estos pércances y acontecimientos será bueno para la historia externa del Instituto de la Compañía; para la interna, objeto principal de este libro, es poco menos que inútil y ocioso. Así, podemos prescindir de ellos.

La derrota de los PP. Bobadilla, Broet, Simón y compañeros, es el término de una etapa y el principio de otra en el desenvolvimiento interno del Instituto. Con esta derrota, la obra de San Ignacio, llevada adelante por espacio de diez y seis años con inquebrantable tesón, queda definitivamente asegurada. El gran peligro está conjurado. El temor, pesadilla de Nadal, de que *todo* se pueda poner en tela de juicio, se aleja y se desvanece tal vez para siempre. Las vagas reminiscencias del espíritu monástico-religioso de la Edad Media, que flotaban en las

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 444.

Biblioteca Nacional de España

mentes de Broet, Bobadilla y compañeros, y que tal vez sin darse ellos cuenta de ello los movían y aguijaban á la resistencia, se disipan poco á poco hasta perderse en el olvido. Las novedades que á la callada se han ido introduciendo en el régimen interior de la Compañía, se asientan en ésta y van tomando carta de naturaleza, dispuestas á tomarla también en otros institutos que nacieron al influjo de la misma Compañía, para imitar su manerade ser.

Con estas novedades, un espíritu extraño penetra en el orden monástico-religioso. Un orden de cosas no conocido hasta entonces aparece en la Iglesia. Un mundo nuevo surge en el horizonte.

Antes de apartar la vista de este asunto del origen y nacimiento de la Compañía, tal como consta en la historia que hemos referido, conviene fijar la atención y el pensamiento en el personaje que nos ha dado los elementos principales de esta historia, y que hubo de intervenir en los acontecimientos de ella como agente activísimo. Mil veces ha salido el nombre del P. Jerónimo Nadal en la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús;* y no podía menos de ser así, ya que este nombre va unido de manera al desenvolvimiento del Instituto de la Compañía, que sin él no se entiende este desenvolvimiento. San Ignacio pudo dar la idea del Instituto, pero quien la planteó y puso en práctica hasta sus últimos perfiles y consecuencias, fué el P. Nadal.

Sobre el carácter del P. Nadal se ha hablado en la primera parte de este capítulo, y ahora volveremos á hablar de él para completar lo que allí dijimos.

Hombre hecho según el corazón de Ignacio, mereció de éste toda la confianza, se penetró de sus ideas, y se identificó plenariamente con su espíritu. El implantó toda la vida religiosa en el nuevo Instituto. Su reglamentación infinita fué el principio del derecho y de la disciplina regular de la Compañía.

Entusiasta del Instituto, en él concentró todas sus ideas y afectos. Considerábalo como una especie de revelación de Dios, una gloriosa manifestación del espíritu divino que se descubría á los hombres para iluminarlos y derramar sobre ellos la abundancia de sus misericordias. Creyéndose instrumento y cooperador en esta obra, trabajó en ella con una fe, con un entusiasmo y laboriosidad como tal vez ningún otro de la primitiva Compañía.

En este entusiasmo del P. Nadal pudo haber su exceso, como lo muestran algunos extremos á que lo llevó, por ejemplo, el uso y el abuso del Sacramento de la Confesión de que hemos hablado en el capítulo XIII de la parte primera de esta *Historia;* pero nadie puede poner duda en su sinceridad, ni en la bondad de su intención. Pudo equivocarse; se equivocó sin duda; pero se equivocó de buena fe. Mas de buena fe se hacen muchos disparates, y se incurre en crímenes y herejías. Nuestro Señor Jesucristo dijo á sus apóstoles (1): «tiempo viene en que cualquiera que os matare piense que hace servicio á Dios».

Compenetrado el P. Nadal con el Instituto, no había perfección que no viese en él. Pasó gran parte de su vida en propagarlo, aclararlo y comentarlo. Absorbido por la idea de su excelencia, las dudas ó dificultades que podían ponerse contra él no tenían la más mínima importancia. Como argumento de esto no hay sino leer las que él creía refutaciones de los papeles del P. Bobadilla: hace gran caso de ciertas cosas, de que éste hacía muy poco, y pasa de largo y aun deja sin contestar las más importantes.

(1) Evangelio de San Juan, c. XVI, 2.

Biblioteca Nacional de España

Activo, emprendedor, dotado de previsión y manejo extraordinario, conocedor de los hombres y muy ducho en aquel arte práctico de la vida que no se aprende en las aulas de las Universidades, sino, presupuesta la disposición nativa, en el trato del mundo y de las gentes, supo conducir á buen fin negocios dificilísimos en que cualquiera otro hubiera fracasado.

La vivacidad de su espíritu hallaba pronta solución á las mayores dificultades. La suavidad y la condición amorosa de su carácter, en medio de cierta energía y aun dureza, le conciliaban las voluntades y facilitaban la solución de los negocios. Su piedad y humildad de espíritu le allanaban todas las asperezas.

Mas á pesar de estas cualidades que adornaban el carácter del Padre Nadal, la prontitud é impetuosidad de su espíritu le hicieron traición muchas veces, ocasionando ciertas reyertas y disensiones que tuvo con Laínez, Bobadilla y otros, las cuales cuenta él con notable ingenua sinceridad.

Ejemplo ó trasunto de estos defectos y de la ingenua sinceridad de Nadal puede ser lo que hallamos en una carta del P. Miguel de Sousa al Prepósito General P. Diego Laínez, escrita en Lisboa el 30 de Octubre de 1561; y nótese antes de leerla que lo que escribe el P. Sousa lo escribe por orden del P. Nadal. Dice así:

«Conforme á lo que el P. Nadal nos dejó ordenado que escribiésemos dél á V. P. de lo que notamos *in aliam partem* de lo que es la carta que escrivo, diré aquí lo que siento, que es parecer el Padre fácil y algun tanto súbito en el determinarse; algunas veces parece mucho veloz en el entendimiento, tratando con otros que pueden dar trabajo porque ó no lo entienden ó no los ven; algún tanto paresce que amuestra mucha restrictión en las cosas y menudo en ellas y en dejar muchas obediencias y escriptos. Algunas señales parece que se ven de la condición colérica, que parece que se pueden notar no de tanta edificación; mas raras veces. Todo esto me engañaré; por esto lo remito á V. P. que lo sabrá mejor» (1).

Finalmente, para juzgar del carácter del P. Nadal y de su manera de ver y de obrar, hay que tener en cuenta lo que ya dijimos en la Introducción de esta *Historia*, es á saber, que quitados el primer ó segundo año de su vida religiosa, fué siempre ó casi siempre Superior. Como tal fué á veces excesivamente severo en la observancia religiosa, por lo cual hubo de ser á veces reprendido agriamente por San Ignacio. Esta severidad del P. Nadal, ésta que llamaba él *districción*, sería, sin duda, muy sincera; pero aquí es bueno repetir la pregunta que hicimos en la Introducción de este libro: esta manera de proceder del P. Nadal, esta su manera de ver las cosas, esta *districción*, ¿habría sido la misma si el P. Nadal, en vez de ser toda su vida Superior, hubiese sido súbdito y hubiese estado amarrado al duro banco de la obediencia humilde, abatida, olvidada? Aquí cabe gran variedad de opiniones. Y como la historia es historia, y como nadie puede destruir los hechos, y como estos hechos se sobreponen á todas las ideas que pudiera uno tener sobre los hombres, es necesario hacer constar estos hechos, siquiera destruyan ó amengüen la gloria que pudiera ir unida al nombre del Padre Nadal.

No hay hombre perfecto en este mundo. Sólo Dios sabe los quilates de perfección del alma del P. Nadal; pero ateniéndonos á los hechos y á los documentos auténticos primitivos, un ojo no muy perspicaz no dejaría de ver en aquélla manchas y defectos, concluyendo de

(1) *Epist. P. Nadal*, t. I, p. 809.

Biblioteca Nacional de España

esta observación que no es lo mismo mandar que obedecer, é imponer á otros la districción que observarla uno mismo.

Quitando, como hemos dicho, el primero y segundo año de su vida religiosa, el P. Nadal fué siempre Superior, ó por lo menos vivió una vida libre, exenta, independiente. Mas los dos ó tres años postreros antes de morir, cuando postradas sus fuerzas ya no podía viajar y correr por el mundo, se retiró al colegio de Halle en el Tirol para pasar allí el resto de su vida. Sólo estos últimos años vivió sometido á la disciplina religiosa y no del todo, ya que al parecer no estaba sujeto más que al Provincial, y tenía además un criado ó amanuense á su servicio.

En estos años es muy digna de observarse la manera de proceder del P. Nadal. Leyendo su correspondencia, no parece sino que no hace nada sino con la venia y aprobación del Superior; en todo y para todo está indiferente á la voluntad de éste; todas sus palabras no respiran más que rendimientos á la obediencia. Esto dicen sus palabras; pero quien mire las cosas de cerca verá otra cosa. Así, por ejemplo, muéstrase muy indiferente para estar en Halle, adonde había ido por su propia elección y voluntad, ó para salir de allí, para ir á Roma; y con todo, sabemos por otra parte, por lo que nos dice el propio Prepósito General, P. Everardo Mercuriano (1), que, cansado de estar en Halle, no pensaba más que en salir de allí y encaminarse á Italia, *totus adspirat ad Italiam;* y tanto lo anheló y tanto hizo por ir á Italia, que al fin consiguió salir de Halle é ir á Roma, protestando siempre, por supuesto, de su indiferencia en todas las cosas.

Pequeñas podrán parecer estas faltas y aun inevitables en ciertas condiciones de la vida humana; mas lo que en un cualquiera, en un súbdito y en un soldado de fila de la Compañía pudiera ser de escasa importancia, no lo es en un Superior, en un P. Jerónimo Nadal. Y como quiera que se juzguen estas faltas, hay que tenerlas en cuenta para el estudio completo del carácter del P. Nadal. Sin la complexidad de este carácter, con sus cualidades malas y buenas, no se entienden muchas cosas pasadas en la historia de la primitiva Compañía; como sin la complexidad de las condiciones y cualidades del carácter de San Ignacio, no se entiende la fundación del mismo Instituto.

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. III, p. 741.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XXI

CÓMO MURIÓ LA COMPAÑÍA

Entre todas las calamidades venidas á la Compañía en los dominios españoles, durante el curso de su historia, ninguna puede compararse con la que le sobrevino en los últimos días del mes de Marzo del año 1767.

Terrible fué en verdad aquella tragedia. Un día, de la noche á la mañana, el poder civil asaltó las casas que tenían los Padres de la Compañía en los dominios de España, y convocado que hubo á toque de campana á los moradores de cada una de ellas, les intimó una orden, venida de la corte, en la cual se les decía que era voluntad del Rey nuestro señor que inmediatamente desalojasen las casas y saliesen de la población en que vivían y emprendiesen el viaje á Italia, adonde iban desterrados.

No se les decía la causa que justificaba semejante resolución. No se les permitía ninguna suerte de alivio ó benignidad en la interpretación de la orden. Ni siquiera se les concedía la facultad de despedirse de sus amigos ó familias. Todo estaba preparado para la ejecución del terrible decreto. Los carros que los habían de conducir á los puertos de mar donde habían de embarcarse, estaban á las puertas de las casas, y la salida era urgente y no se podía demorar el emprender el viaje.

Ante semejante orden, aterrados los Padres, va cada uno á su aposento, y recogidas las pocas cosillas de su ajuar, á toque de campana, se reunen á la puerta de la casa; suben á los carros, y escoltados por los agentes de la autoridad emprenden el viaje hacia el destierro.

El viaje fué penosísimo. Por tierra y por mar no hubo molestia ni penalidad que no arrostrasen. Al fin, después de mil incidentes y peligros, los pobres desterrados aportaron á Italia, y allí vivieron como Dios les dió á entender, miserablemente sostenidos por una corta pensión que les daba el Gobierno de Su Majestad católica. Aun viviendo en tanta miseria, no se les permitía ni escribir á sus familias, ni exhalar una queja, ni siquiera ocuparse en los ministerios sagrados. Allí consumieron sus vidas, obscuros, abandonados, unos hombres, insignes muchos de ellos por su talento ó virtud, otros por la nobleza de su linaje, todos por su desgracia. Allí, bajo el hermoso cielo de Italia, pero suspirando siempre por el más hermoso de España, dieron ejemplo de virtudes heroicas, y algunos de ellos, olvidando agravios, trabajos é injusticias, emplearon los esfuerzos de sus ingenios en enaltecer la gloria de una patria que para ellos había sido tan despiadada.

Biblioteca Nacional de España

La historia de la Compañía de Jesús tiene páginas muy gloriosas; pero entre estas páginas ningunas hay, á nuestro juicio, tan esplendentes de gloria como las de su agonía y de su muerte, y entre estas páginas gloriosísimas, ningunas hay que puedan compararse con las de la historia de los trabajos, penalidades y heroísmo de virtud que resplandeció en los jesuítas de la Asistencia de España, desde que salieron de las playas españolas hasta que se asentaron en las ciudades de los Estados Pontificios.

Allí los alcanzó el decreto del Papa Clemente XIV, por el cual éste abolía de todo punto y en todas las partes del mundo, el Instituto de la Compañía de Jesús, que doscientos treinta y tres años antes había sido fundado por uno de sus antecesores, el Pontífice Paulo III (1).

Aquel decreto fué la última calamidad que vino á poner el colmo á las que en los últimos años había sufrido la Compañía.

Ante el fatídico decreto, no pudieron menos de angustiarse terriblemente los corazones de los individuos que formaban el famoso Instituto. Repuestos de la angustia incomparable, hubieron de reconcentrarse en sí mismos y tomarse cuenta de las causas y orígenes de la catástrofe que experimentaban.

Lo que pensarían en las soledades de su corazón sobre el pavoroso acontecimiento, sólo Dios lo sabe. Sobre esto creemos que no ha llegado á nosotros ningún escrito de aquellos hombres, con ser muchas las relaciones, biografías y otros papeles que redactaron sobre las postrimerías del Instituto. Así, nada auténtico sabemos sobre esto.

Pero aun cuando nada sepamos auténtica y originalmente sobre lo que pensaron los Padres de la Compañía sobre los orígenes de la destrucción de su Instituto, no es difícil penetrar en las inteligencias de aquellos hombres, y entender lo que pensarían y discurrirían y se dirían á sí mismos.

«Nuestra desgracia, podrían decirse, es ciertamente muy espantosa. De repente, desde la cumbre de la prosperidad y de la bienandanza, nos vemos sumidos en el abismo de la infelicidad y de la miseria.

Estábamos hace poco en el mayor auge de nuestra fortuna. Gozábamos del poder, de la influencia, de la pública estimación. Nuestras casas eran visitadas por los hombres de más prestigio y poder de la nación. Algunos de nuestros hombres influían muy eficazmente en los destinos del reino. En ocasiones tuvimos en nuestras manos la suprema dirección de las cosas. Repartíamos honores, prelacías, dignidades, todo lo que era prestigioso y lucrativo. Nada se puede decir que se hacía sin nuestra intervención ó consejo.

Hoy todo esto ha cambiado. Nuestros amigos nos han abandonado y vuelto las espaldas. La soledad y el silencio han sucedido al ruido y á la clamorosa amistad. La infelicidad, la miseria y el destierro han reemplazado á la abundancia, á la influencia, á la vivienda en una patria que nos estimaba y enaltecía.

La mano de Dios nos ha herido, y ciego ha de ser quien no vea en nuestro abatimiento y desgracia la acción de la Providencia divina. Quede reservado al juicio de Dios hasta qué punto la justicia soberana ha querido vengar en nosotros las culpas, así de los individuos como del cuerpo universal del Instituto de la Compañía, las persecuciones ó calumnias que se pudieron armar contra individuos ó corporaciones, las faltas de subordinación y de respeto que se debía á la Sede Apostólica.

(1) En el capítulo primero de la parte tercera de esta *Historia* se publicará la parte principal de este Breve.

Biblioteca Nacional de España

Mas la forma en que se ha efectuado esta catástrofe, nosotros mismos la hemos preparado. Las armas con que la potestad real nos ha destruído, nosotros mismos se las hemos puesto en las manos. Hemos sido juzgados y condenados sin ser oídos y sin alegarse más motivos para nuestra condenación que los que se reservan en el ánimo real; así se procedió en la Compañía contra muchos, tal vez inocentes, y se tuvo tal manera de proceder por justificada y por instrumento de buen gobierno. Nosotros ensalzamos el prestigio de la regia autoridad hasta endiosarla y darle un poder absoluto, que no pertenece más que á Dios. Nosotros nos servimos del prestigio de esta autoridad para engrandecimiento de la Compañía, tal vez lastimando derechos muy santos y respetables.

Nosotros enaltecimos las regalías de la Corona, con gravísimo detrimento de la Iglesia y de la Santa Sede. Nosotros enseñamos á los reyes á luchar de poder á poder con esta Santa Sede, sin darse por vencidos ni hacer caso de las amonestaciones de los Sumos Pontífices. Estas armas se las pusimos en manos de los reyes, y en ocasiones las manejamos en su nombre, y en su nombre atropellamos los derechos sagrados de la Iglesia en general, y en particular de la Iglesia española. Hoy estas armas se han vuelto contra nosotros, y nos hieren por sus mismos filos.....»

Todo esto pudieron pensar y decirse en la soledad de sus corazones los Padres de la Compañía que, desterrados de España, se establecieron en los Estados Pontificios bajo la protección y amparo del Sumo Pontífice. Allí, como es dicho, les sorprendió, pues sorpresa fué á pesar de verse la necesaria inminencia de su venida, el Breve por el cual el Sumo Pontífice Clemente XIV abolía en todo el mundo el Instituto de la Compañía de Jesús.

Sobre este acto del Pontífice Clemente XIV se ha escrito muchísimo. Es uno de los puntos históricos más conocidos, no sólo de los de la Compañía, sino aun de los de fuera. Tratar de él históricamente sería una superfluidad inexcusable; mas ya que no tratemos de la extinción de la Compañía histórica y narrativamente, no está de más, antes es muy conveniente, tratar de ella filosóficamente, discurriendo sobre las causas de esta extinción y procurando leer en el libro de los destinos divinos, en cuanto pueden ser conocidos por los hombres, los motivos que pudo Dios tener en este terrible acontecimiento, uno de los que más dan que discurrir en la Filosofía de la Historia.

Difícil es, sin duda, esta investigación y expuesta á grandes errores y peligros; mas á buena fortuna, tenemos un guía que ofrece garantías suficientes de veracidad por el conocimiento que pudo tener de las cosas y por su discreción é imparcialidad en juzgarlas. Este guía es un jesuíta, uno de los hombres más insignes que tuvo en sus últimos días la Compañía de Jesús, y aun su historiador oficial, el P. Julio César Cordara.

Era ya de bastante edad cuando le sorprendió el tremendo cataclismo; había asistido muchos años en la misma Casa profesa de Roma, morada del Prepósito General; y aunque no moraba allí en los mismos días de la extinción del Instituto, estaba personalmente en las mejores condiciones para formar de todo juicio claro, sereno, imparcial, con la imparcialidad relativa que puede esperarse de los que, pertenecientes á la Compañía, ven las cosas de puertas adentro.

Esta circunstancia añade á su relación valor especial, mayormente para los Padres de la Compañía sucesores de los que perecieron en el tremendo naufragio.

Biblioteca Nacional de España

La relación de Cordara, que corre desde el año 1740 hasta el 1773, comprende los Pontificados de Benedicto XIV, Clemente XIII y Clemente XIV, refiriéndose en ella multitud de hechos de grande importancia para la historia de la Compañía y aun de la Iglesia en general.

Está escrita en aquel latín castizo y hermosísimo en que fué Cordara maestro consumado, como lo muestran sus historias de la Compañía y otros libros suyos conocidos de los aficionados á la buena latinidad. *Scriptor habitus suae actatis nulli secundus* se puso en la losa de su sepulcro.

Siendo esta relación excesivamente larga, á pesar de haber sido acortada en muchos puntos por su editor moderno (1), no es posible copiarla por entero; así, sólo tomaremos de ella la parte última, que es la más importante, puesto que en ella discurre el P. Cordara sobre las causas de la extinción de la Compañía, tales como pudieron presentarse á su inteligencia de filósofo historiador.

Dice así esta última parte, traducida del original latino al castellano.

No se puede negar que en los días de la extinción de la Compañía había en ésta no pocos de los vicios y defectos que son comunes á todos los hombres de cualquier orden y condición que sean.

Puede también sospecharse que había en ella algunos defectos propios y singulares que provocaban por manera especial la indignación divina. Cuáles fuesen estos defectos, siquiera los juicios de Dios son inescrutables y están muy lejos del pensamiento humano, podemos investigarlo, si no de una manera del todo segura, á lo menos con algún género de probabilidad.

Muchos crímenes eran imputados á la Compañía, y de ellos están llenos infinitos libros. La mayor parte de ellos eran, si no falsos, ciertamente muy exagerados, no comunes á todos los jesuítas, imputables, por consiguiente, á algún que otro individuo, no á la comunidad, y cuales, poco más ó menos, sino peores, pueden hallarse en cualquiera Congregación religiosa.

No hay que hablar de los más atroces: asesinatos de reyes, revueltas, envenenamientos y otros en que no creían los mismos que los habían escrito, y que ya suelen ser contados entre las fábulas y delirios.

Tampoco haré memoria de las inepcias que se propalaron contra los jesuítas de Portugal, sobre la república del Paraguay, sobre la usurpación del dominio en las provincias, sobre la guerra promovida y llevada adelante contra dos reyes poderosísimos. Todo esto no excita la indignación, sino más bien la risa entre los lectores, y sólo se refuta con el desprecio.

Alguna sombra de verosimilitud pudo tener la calumnia levantada en Portugal sobre el comercio que ejercía la Compañía contra las leyes de su Instituto; pero esta calumnia ya la deshicimos al tratar del famoso decreto del Cardenal Saldaña.

Mayor apariencia de verdad tenía la acusación hecha contra la Compañía de haber en tiempos pasados defendido algunos ritos en el Imperio de la China. Pero si en ello cometió alguna culpa, la cometieron también otras órdenes religiosas, muchos de cuyos individuos sostuvieron y defendieron los mismos ritos. La cuestión era dudosa, y controvertida de una y de otra parte. Los Sumos Pontífices suspendieron por mucho tiempo su juicio. El mismo Alejandro VII, después de estu-

(1) Fué publicada esta relación por Döllinger en el tomo III de sus *Beiträge zur politischen, kirchlichen und cultur-geschichte der sechs letzten Jahrhunderte.* Wien, 1882.

Biblioteca Nacional de España

diar el asunto, pareció inclinarse á la opinión de los Padres jesuítas (1).

Pero cuando este asunto fué resuelto por la Sede Apostólica con juicio definitivo, los jesuítas nada hicieron en contra; tanto que el mismo Benedicto XIV hubo de dar este testimonio de su obediencia. Con lo cual no sólo hubo de desvanecerse aquella acusación de obstinada resistencia que el vulgo acriminaba á los de la Compañía, sino que quedó intacto para ellos aquel título inmortal de glorioso merecimiento para con la Iglesia Católica; de haber sido los primeros en entrar en el Reino de la China y de penetrar hasta Pekín, en fijar allí su residencia y esparcir allí la luz del Evangelio.

Otra acusación algo más grave que las susodichas, levantaron en los últimos tiempos los jansenistas de Francia contra los Padres de la Compañía, acerca de la disciplina moral, acusación sostenida con singular empeño y continuada hasta nuestros días por no pocos católicos. Los escritores de la Compañía, decían, se han inclinado más de lo justo á la benignidad y laxitud de las doctrinas; ellos han corrompido la enseñanza del Evangelio, y abierto el camino á la corrupción y licenciosidad de las costumbres. Sobre esto mostraban gran variedad de errores sacados de los libros de los escritores jesuítas. Alguna verdad no se puede negar que había en esto, con tal que se tomasen las cosas con la moderación debida. Porque ¿cómo puede negarse que en algunos de nuestros escritores hay en materias morales errores que han sido condenados? Propio es de la naturaleza humana el errar. Mas en esto nos habían precedido algunos Doctores de las órdenes de Santo Domingo y de San Francisco, tanto, que apenas hay error de los Nuestros que no haya dimanado de esas fuentes. Cuando los Nuestros escribían, las cosas andaban dudosas, y los Sumos Pontífices no habían todavía proferido su sentencia.

Después de proferida esta sentencia de los Sumos Pontífices, no hay jesuíta que haya sostenido semejantes errores. Y sobre esto sería bueno averiguar si no es más grave el caso de los que no por error de entendimiento, sino por maldad de ánimo y por odio contra nuestra Congregación, se inclinaron á la parte del rigor excesivo, que todo lo quieren medir y sujetar á los mismos puntos del Derecho, que forjan leyes nuevas por propia autoridad, que inventan pecados antes no conocidos, que hacen el camino de la salvación, no sólo más estrecho de lo que conviene, sino áspero en demasía, y casi del todo instransitable, despreciando y mirando con altura á varones doctísimos y de santísima memoria, á San Felipe Neri, por ejemplo, y á San Francisco de Sales, quienes á nadie, por malo y perverso que fuese, alejaban de los Sacramentos, sino que á todos abrazaban y recibían con increíble benignidad, á ejemplo de su Maestro Nuestro Señor Jesucristo.

La avaricia y la ambición desapoderada de riquezas era otra de las acusaciones que se hacían contra la Compañía. Decíase de los jesuítas que se apoderaban de las poblaciones y que acaparaban ó andaban en busca de las herencias. Les causaban inquietud los grandes haberes de la Compañía y que, siendo el más reciente de los institutos religiosos, en breve tiempo había igualado y aun superado en este punto á los antiguos. Atribuíase á astucia y á avaricia lo que era largueza de la gente piadosa.

Pocos sabían el empeño con que fué pedida en muchas partes la Compañía y la liberalidad de las gentes en las fundaciones. Un Instituto

(1) En este juicio del P. Cordara y en algunos otros que vienen después, hay mucho que reformar, como lo entenderá el que haya seguido la serie de principios y de hechos que forman la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús.*

Biblioteca Nacional de España

como el de la Compañía que enseñaba gratis á la juventud, que no rehusaba ninguno de los ministerios sacerdotales, que se dedicaba enteramente á atender á las públicas necesidades, no podía menos de llamar hacia sí la atención y los afectos del pueblo y ser objeto de la devoción más ardiente. De ahí el pedir los príncipes y las ciudades fundaciones de la Compañía y ofrecer para ello cuantiosas haciendas.

No pocos particulares también creían hacer un gran bien á sus conciudadanos con destinar parte de sus haberes á la fundación de algún colegio de la Compañía.

Por otra parte, como según nuestras Constituciones era imposible guardarse el rigor de la vida religiosa común si los colegios no estaban suficientemente dotados, era forzoso rechazar muchas de estas demandas de fundación. Cierto cuando estaba yo ocupado en escribir la *Historia de la Compañía* de los tiempos del P. Mucio Vitelleschi, hallé en los documentos que hube de manejar muchas fundaciones aceptadas, pero muchas más rechazadas por no ser suficientes á lo que se requería. Por otras causas también era necesario no admitir las donaciones, muy crecidas á veces. Sin acudir á los antiguos, todos vimos en nuestro tiempo rehusar la Compañía la cuantiosísima herencia dejada al colegio de Montesanto, en Macerata, por Guarnerio Marefoschi, y otra que había dejado la familia Tecci y que ya estaba reducida á dinero contante en el colegio de Sorano.

Teniendo esto presente, es tanto más de admirar la opinión de que los jesuítas fuesen ambiciosos y gomias insaciables de riquezas. Más bien debe afirmarse que no solamente no es esto verdad, antes debe decirse que entre todas las órdenes religiosas ninguna hubo tan ajena á este vicio de la avaricia como la Compañía. Y esto será manifiesto á cualquiera por lo que voy á decir.

Los otros religiosos, todos sin excepción, reciben limosnas por las misas, lo cual al cabo del año viene á resultar una buena suma para la Comunidad. La Compañía no las recibía.

Las demás órdenes, aun no exceptuando los capuchinos, al recibir á uno entre los suyos, exigen una cierta cantidad, ya para el vestido, ya para los alimentos del novicio. La Compañía recibía á los suyos sin exigirles lo más mínimo; y aun, en el caso de despedirlos, no los mandaba á sus casas sin darles vestido nuevo y viático para el camino. En las órdenes religiosas, si los parientes del recibido en ellas les señalaban una pensión y aquéllos se la negaban, la religión se creía heredera de la tal pensión y la demandaba ante los tribunales. La Compañía había cedido á tales derechos. Dejo á un lado la administración de las parroquias que tienen las otras religiones y que no tenía la Compañía.

Teniendo todo esto presente, ¿aún se dirá que la Compañía era más ambiciosa de riquezas que las otras órdenes? ¿Pues á qué traer á cuento las limosnas que hacía la Compañía, ya públicas, ya particulares? ¿A cuántas familias sustentaba? ¿Cuántas doncellas dotaba? ¿Cuánto gastaba en alimentar á los que hacían los Ejercicios en sus casas? ¿Cuánto expendía en el ornato de las Iglesias? ¿Cuánto de esto iba á manos de los artesanos y adornistas? Hoy que no hay jesuítas, conocen por experiencia las poblaciones la poca avaricia que tenía la Compañía. Pero procedamos adelante.

Y no solamente son falsas, como se ha visto, las acusaciones que se hacían contra los jesuítas, sino que no puede menos de confesarse que entre todos los institutos religiosos el de la Compañía se señalaba muy notablemente por su virtud.

Las costumbres de los jesuítas fueron siempre puras é irreprensibles. Esto lo confesaron sus mismos adversarios. Por mi parte, puedo

Biblioteca Nacional de España

atestiguar que mientras viví en la Compañía nunca vi cosa que fuese menos honesta. En lo tocante á los jóvenes, era extremada la vigilancia; los Superiores, si algo veían en ellos que desdijese en lo más mínimo de la honestidad y pureza, lo castigaban severamente. El que daba ocasión á la más leve sospecha, aunque la cosa fuese oculta, era echado inmediatamente de la Compañía.

La pobreza era entre los jesuítas no sólo perfecta, sino rigurosa, más que en ninguna otra religión. Ricos en común, eran pobres en particular. Ninguno tenía cosa propia. Sin permiso del Superior no podían gastar arriba de tres dineros. No podían procurarse por sí mismos nada que concerniese al vestido ó á la comida. Ningún Superior podía dar licencia para ello, ni aun el Prepósito General.

La vida era frugal, el vestido exteriormente decoroso, el ajuar limpio, pero pobre; nada de lujo; sólo lo necesario.

La obediencia que daban á los Superiores, perfecta, ciega.

En esta forma, la observancia de los tres votos que constituyen el estado religioso, no dejaba nada que desear.

Entre los jesuítas, no solamente no había ambición, pero ni la sombra de ella. No había entre ellos el capítulo, seminario de odios y disensiones. Sólo el Prepósito General era el dispensador de los Superioratos, altos y bajos. De ahí la ausencia de las disensiones que engendra el apetito de los honores.

La disciplina religiosa de los jesuítas era suave y moderada, pero no laxa ni floja. Tenían sus tiempos determinados para la oración, para el silencio, para las recreaciones. No salían de casa sino de dos en dos, y donde quiera que iban, andaban siempre mesurados y modestos. Al caer de la tarde estaban todos en casa.

Y lo que es más de extrañar y propio únicamente de los jesuítas, ninguno entre ellos estaba ocioso, ninguno, aunque viejo, exento ó privilegiado, como sucede en las otras órdenes religiosas. Mientras tenían vida y fuerzas todos las empleaban en utilidad pública, cada cual según podía. Unos enseñaban letras humanas, otros las artes y disciplinas mayores. Unos se ocupaban en cosas de piedad, ya predicando, ya oyendo confesiones en el tribunal de la Penitencia. Unos regían las congregaciones, ya de gente principal, ya populares, ya comerciantes, ya artesanos; quiénes daban misiones á los pueblos predicando la divina palabra; quiénes daban ejercicios y piadosas meditaciones á algunos en retiramientos particulares. Los Colegios de la Compañía venían á ser como unos públicos arsenales, de donde salían cuantas armas y pertrechos eran necesarios para la instrucción, edificación y moralización del pueblo. De ellos salían los que iban á las casas de los enfermos, á las cárceles, á las galeras, á suministrar á todos consuelos y ayudas espirituales. Allí hallaban los dudosos, consejo; los enfermos y moribundos, los auxilios convenientes á sus necesidades. Un colegio de la Compañía (dígase sin envidia) prestaba á veces mayor beneficio y utilidad que diez conventos de las otras religiones.

Como esto estaba á la vista de todo el mundo, y como es común en los hombres medir la importancia de las cosas por la utilidad que de ellas reportan, los jesuítas eran alabados y llevados en palmas, y tan grande era la opinión y estima en que se los tenía, que si hubiese de haberse llevado la cosa por los votos de los pueblos, hubieran éstos preferido la desaparición de todas las otras órdenes religiosas antes que la de la Compañía.

Y con todo esto, esta Compañía, que á los ojos del pueblo era la más santa de todas las órdenes religiosas, la más provechosa á la república, esta sola religión, Dios Nuestro Señor la reprobó en cierta manera,

Biblioteca Nacional de España

quedando salvas las demás religiones y esta sola permitió que fuese exterminada. ¿Qué digo permitió? No solamente lo permitió, sino que lo quiso deliberada y absolutamente, y aun hay que confesar que fué preparando su exterminio poco á poco, por una serie de acontecimientos tal, que por poca atención que se preste á las cosas, hay que decir haber acontecido esto, no por artificios ni por intrigas humanas, sino por providencia singular de Dios, habiéndonos quitado de antemano todos los auxilios que podían ayudarnos y salvarnos en aquella ocasión espantable.

¿Pues á quién sino á Dios hay que atribuir el que permitiese la muerte en la flor de la edad de los grandes amigos que tenía la Compañía, la reina Amalia de Sajonia en España, y el Delfín de Francia, los cuales, si hubiesen vivido más largo tiempo, se hubiese salvado todo? ¿que en tal mala ocasión hubiese fallecido la reina madre de España, Isabel Farnesio? ¿que al principiar la tempestad contra los jesuítas falleciese Clemente XIII, y le fuese sustituído el Cardenal Ganganelli? ¿y mientras fallecían tan fuera de tiempos estos amigos de la Compañía, prolongaban sus vidas hasta la extrema vejez sus dos mayores enemigos, Carvalho en Portugal y Tannucci en Italia, hasta ver cumplidos sus deseos y maquinaciones?

Mas ya haya Dios permitido, ya haya querido la extinción de la Compañía, para nosotros es lo mismo. Cierto, que en ella había algo que Dios quiso castigar en aquella espantosa ruina puede conjeturarse atentas las leyes de la religión cristiana. No diré yo que la Compañía estaba en peor estado que las otras religiones. Pero lo que me parece mucha verdad es que en ella había más apariencia que realidad, que no era tan santa como muchos creían, y que de todas maneras la bondad de sus individuos no era cual pedía la santidad de sus ministerios.

El fundador de la Compañía quiso que los jesuítas fuesen otros tantos apóstoles. Para esto se formaban los jesuítas desde el noviciado. Y, después de todo, no eran todos apóstoles, ó por lo menos ejercían un apostolado muy cómodo. La Compañía, al principiar el tercer siglo de su historia, parecía irse inclinando no poco á la desidia y pereza; y cuando nuestros antiguos, alentados por la gloria de Dios, no rehuían ningún trabajo en que pudiesen ocuparse en bien de las almas, estando siempre, digámoslo así, en el campo de la batalla, muchos de estos modernos apóstoles preferían una vida tranquila é inerte en la sombra de los colegios, creyendo haber hecho lo bastante cuando habían empleado la mañana ó parte de ella en oir á unas cuantas beatas en el confesonario.

Se ha dicho que ningún jesuíta estaba ocioso. Todos, en verdad, tenían algo que hacer; pero estas ocupaciones ni eran excesivas, ni exigían gran esfuerzo de cuerpo ó mente. Antiguamente estas ocupaciones se dejaban para los viejos, para que no estuviesen ociosos del todo. Mas en los últimos tiempos eran tarea de los más robustos. Aun los de grande ingenio, que podían aventajarse y hacer raya entre los doctos, echaban á un lado los estudios más serios al ver que los que estaban en los colegios y se ocupaban en cosas de administración y gobierno lo pasaban mejor que los que se daban á los estudios y desempeñaban cátedras.

No pocos, después de hacer una plática entre semana á alguna congregación de nobles, industriales ó artesanos, dedicaban lo demás del tiempo á cuidar sus cuerpos, á la lectura de libros frívolos ó á las conversaciones ó visitas de los amigos.

No faltaban algunos de estos apóstoles que, huyendo de todo trabajo ó fatiga, más delicados que las mujeres, si no tomaban su chocolate por la mañana, si no echaban una hora de siesta, si no dormían

Biblioteca Nacional de España

muy cumplidas las horas señaladas para el sueño, se contaban por inútiles é incapaces de todo; hombres, por otra parte, no hechos ni educados para las delicias, antes curtidos desde su juventud para la dureza de los trabajos. Estos hábitos de molicie los habían contraído en la Compañía.

Habíalos, en verdad, muy laboriosos, que se ocupaban con empeño en adoctrinar á los niños, imbuyéndolos en los principios de la piedad cristiana, que en tiempo de Cuaresma se daban á la predicación, y que iban por los pueblos dando santas misiones. Gran trabajo empleaban en ello, y si se atuviese uno á la grandeza de este trabajo, podían llamarse verdaderos apóstoles. ¿Pero quién podía asegurar y abonar de todo en todo su intención? Porque si no es buena la intención de las obras, si no se hacen con espíritu de caridad, de suerte que sean aceptables á Dios y provechosas para el prójimo, no tienen realmente valor delante de Su Divina Majestad; antes han de ser consideradas como viles y de ningún precio. ¿Quién puede responder de que los que con tanto empeño educaban á los niños, los que tan elocuentemente predicaban la palabra divina, los operarios tan infatigables, atendían á la gloria de Dios y á la salud de las almas, y no más bien á la aprobación y aplauso del público, y aun á su propia gloria?

Nuestros templos eran magníficos, suntuosos sus ornamentos y la decoración; las solemnidades religiosas celebrábanse con grandioso aparato, pero en todo esto ¿se atendía al culto de Dios, y no más bien á la ostentación del poder? Esta ostentación era oculta á los ojos de los hombres, que sólo veían lo exterior, pero no á Dios, que escudriña los corazones. Los hombres engáñanse fácilmente por las apariencias. Pero Dios lo pesa y mide todo con su justo peso y medida, y aun en los ángeles, como dice la Escritura, halla maldad.

Muchas veces me admiré de una cosa; esto es, por qué era castigada entre nosotros tan severamente cualquier falta que podía haber en la pureza y honestidad, mientras que se toleraban ó se dejaban pasar, si no es que se disimulaban, otras faltas más graves, como falsas acusaciones, injurias, calumnias, murmuraciones y otras faltas de caridad contra el prójimo. Y vine á sospechar que la causa de esto era, no porque las tales faltas no se tuviesen por tales, antes se consideraban tal vez mayores que las otras, sino porque se creía que si se castigasen, transcenderían á las demás, y transcendiendo, ofuscarían el nombre y la opinión de la Compañía. Muy sutil vicio es la soberbia. Penetra hasta lo que parece más recto y piadoso, y aun á veces apenas puede distinguirse de la virtud. Pero si engaña á los hombres, no á Dios, que ve lo interior de los corazones.

Y con esto hemos llegado al término á que iba encaminado todo este discurso, esto es, á descubrir el vicio principal y peculiar que Dios aborrecía en la Compañía, y que quiso castigar con su extinción.

Nada hay tan abominable ante Dios como la soberbia, nada que más irrite su indignación, nada que más le provoque á la venganza. Dios resiste á los soberbios y da gracia á los humildes. Que de este vicio ó enfermedad padeció, y en gravísimo grado, la Compañía, es de todo punto necesario confesarlo, si es que no nos queremos halagarnos ya demasiadamente.

Este espíritu de soberbia iba penetrando en nosotros y por medio de nuestros Maestros de novicios, cuando ponderaban y encarecían y levantaban con tantos extremos la opinión, la estima y el nombre de la Compañía. Para esto exaltaban la gracia de la vocación como si fuese un beneficio incomparable, como el máximo de los beneficios de

Biblioteca Nacional de España

Dios, y sobre el cual nada podía haber ni aun imaginarse. Para esto nos referían mil historietas de los que habían preferido la vocación á la Compañía sobre las púrpuras y tiaras. Es cierto que tras esto nos aconsejaban la humildad, pero esto era de palabra; de hecho habían sembrado ya en nuestros corazones la semilla de la soberbia.

Con este mismo espíritu eran alimentados los jóvenes que se ocupaban en los estudios. Los únicos autores que veían citados, alabados y ponderados, eran los de la Compañía; los únicos libros que leían eran los de la Compañía; los únicos modelos que se proponían á su imitación eran los de los escritores de la Compañía. Consecuencia inmediata de esto era el persuadirse los infelices estudiantes que los autores, escritores y libros de la Compañía eran los mejores entre los de todas las órdenes religiosas, ni más ni menos que la bondad, santidad y religiosidad de los de la Compañía llevaban grandísima ventaja sobre las de todas las órdenes religiosas. Aún había desgraciado que creía muy tontamente que todo cuanto existía en el mundo digno de alabanza estaba dentro de la Compañía.

Esta opinión de ciencia y de virtud, recibida y fomentada en sus almas en los días de la adolescencia, se arraigaba de manera en ellos, que la mayor parte la retenían hasta los últimos días de su vida. Viejos conozco que la mantienen hoy tenacísimamente. Por mi parte confieso haber estado por mucho tiempo también en esta ceguera. El haber salido de ella y abierto los ojos á la verdad y comenzado á pensar mejor de las cosas, lo debo á un tal Gil María de Julis, varón doctísimo y de ingenio agudo y liberal, con quien tuve amistad mientras estudiaba Teología. Habiendo entrado en la Compañía ya de alguna edad, y como fuese muy docto y experimentado en muchas cosas, me indicaba que fuera de la Compañía había otros mundos, otros mares y otras tierras. Así fué que desde entonces, aunque seguí amando siempre á la Compañía y aun la antepuse á las demás órdenes religiosas, empecé á alabar y estimar á estas órdenes, sobre todo á no despreciar á ninguna, en especial de las más antiguas.

Para volver á lo que dejamos atrás, todo cuanto aparecía y se veía exteriormente, fomentaba en nosotros el orgullo y la altivez. La grandeza de los edificios, el esplendor de las iglesias, el aparato de las solemnidades religiosas, el concurso de los grandes y el favor del pueblo, introducían en nuestras almas el orgullo por todas partes. Donde quiera que se fijasen los ojos, hallaban incentivos de soberbia. Esto en todas partes y principalmente en Roma. La magnificencia del Colegio Romano, casi sin par en la ciudad; las iglesias de la Compañía, entre las más suntuosas; la capilla de San Ignacio, la más hermosa, rica y magnífica, no sólo de Roma, sino de todo el mundo católico; las fiestas celebradas con tanto lujo de ornamentos, de oro y plata, que si eran la admiración del pueblo romano, eran también interpretadas por nuestros adversarios como muestra de altiva fastuosidad y motivo de terrible envidia á las demás órdenes religiosas.

Añádase á esto la turba de los aduladores muy grande que bullía en torno nuestro y que no nos hablaba más que de las glorias de la Compañía y al propio tiempo de los vicios y defectos vergonzosos de las otras órdenes.

Añádase á esto el hecho de que todos los reyes y príncipes de Europa tenían por confesores á alguno de la Compañía, de suerte que los jesuítas eran los que parecían dominar en toda Europa.

Añádase, en fin, las mismas diferencias que existen entre la Compañía y las demás órdenes religiosas, y que contribuían no poco á que el vulgo de los jesuítas creyese que la Compañía no tenía que ver nada

Biblioteca Nacional de España

con las otras órdenes, mirándolas con desprecio y de arriba abajo como muy inferiores á ellos.

Los otros religiosos, después de un año de noviciado hacían la profesión, obligándose perpetuamente á su Instituto. En la Compañía sólo á los treinta años de edad por lo menos se hacía la tal profesión; y en este tiempo podían ser echados al arbitrio del Padre Prepósito General, quien echaba á los peores y á nadie retenía contra su voluntad. Los otros religiosos elegían su Superior por cierto tiempo determinado, y le apellidaban *Reverendísimo*. Los jesuítas lo elegían perpetuo y le daban un poder sumo é ilimitado, y le llamaban *nuestro Padre*. Los otros se levantaban de noche para rezar y entre día acudían varias veces al coro. Los jesuítas rezaban el oficio divino solos y privadamente. Los otros recibían limosna para las misas. Los jesuítas la rechazaban. Los otros tenían su Capítulo donde los Padres elegidos para esto deliberaban lo que convenía hacer. Los jesuítas tenían su Rector que lo regía y gobernaba todo. Los otros tenían un Cardenal Protector á quien acudían en sus necesidades. Los jesuítas no tenían más protector que el Sumo Pontífice. Esta diferencia de gobierno no es creíble lo que fomentaba el orgullo de los Padres de la Compañía, y hasta qué punto por este motivo se consideraban superiores á la demás turba de institutos religiosos.

Su emulación y lucha principal era con la de la Orden de Predicadores. Esta emulación podía haber sido legítima y loable, si hubiese tenido por fin incitarse mutuamente á la virtud y fomentar entre sí el ardor de los estudios. Pero muchos de los nuestros, sabiendo que la Compañía había venido al mundo tanto tiempo después, porfiaban que no sólo había ya igualado en doctrina, en santidad y en la gloria de sus empresas, sino que había ya superado á esta orden que por tantos siglos había trabajado en bien de la Iglesia, que tantas veces había luchado contra la herejía, que había combatido y deshecho tantos errores, que en todas partes había propagado el culto de la religión y la piedad y devoción á Nuestra Señora; que cuenta entre sus hijos á más de cien Santos, á cuatro Sumos Pontífices, á Cardenales sin número, que aun cuando faltase todo lo demás, además de infinitos Doctores, había dado al mundo á Santo Tomás de Aquino. Todo esto los nuestros ó no lo tenían en cuenta ó lo despreciaban, y no sólo se consideraban iguales sino superiores á los Padres dominicos; antes tenían á gloria el ser sus enemigos y se gloriaban de ser ellos solos los que se oponían á una Orden tan poderosa y los únicos en obscurecer una gloria tan inmaculada.

A las demás órdenes las tenían en sumo desprecio, echando continuamente por su boca los más indoctos de ellos los nombres de Belarmino Suárez, Petavio, Sirmondo, envanecidos con esta gloria bien ajena de ellos, y, como ignorantes de la historia literaria, creyendo que fuera de éstos no había habido escritor que mereciese la atención. Cierto nuestra Compañía pudo ostentar muchos hombres de ingenio y doctos en todo género de letras, y aun se puede decir que el cultivo de las letras era tan común en los nuestros, que apenas había entre ellos quien no estuviese siquiera medianamente instruído en las letras humanas.

Mas esta circunstancia no servía más que para acrecentar este espíritu de soberbia. Porque es cosa ordinaria que los hombres doctos sean generalmente modestos, pero los literatos son vanos y petulantes. Aquéllos sienten humildemente de sí y de sus cosas, no suelen condenar las obras ajenas, más bien alabarlas, á veces más de lo justo. Estos, al revés, juzgan temerariamente de todo, no alaban sino lo suyo, des-

Biblioteca Nacional de España

precian lo de los demás. En cuanto á los nuestros, vi muy pocos que no antepusiesen los predicadores ó literatos nuestros á los de fuera; más bien despreciaban á éstos y los ponían en ridículo.

Otra fuente de orgullo entre los nuestros era la nobleza del linaje de muchos de ellos. Porque como era común el comunicarse y tratarse todos con afecto fraternal, aun los de más humilde y baja extracción, creían que se les pegaba algo de la nobleza de los otros, y eran tratados por los externos al igual de los demás. Me consta que en Roma se dió orden al secretario de un príncipe, que al escribir las cartas á cualquier jesuíta, usase de las mismas frases que solía usar con el Provincial de cualquiera otra orden religiosa.

En Italia habían llegado las cosas á punto de que en toda la Compañía parecía haber penetrado un aire de innata ambición, en tanto extremo que no había jesuíta que cediese de su lugar ó derecho aun á las personas nobles.

¿Qué más? Los mismos Hermanos Coadjutores parecía que hacían gala de cierta nobleza, y por su título de Coadjutor de la Compañía se anteponían aun á los Sacerdotes de las otras órdenes religiosas.

Y aquí es bueno recordar una cosa apenas creíble, pero muy verdadera, que me pasó á mí una vez que estaba en Albano y en la casa de campo del Colegio Romano por motivos de salud:

Había allí un lego de la Compañía, por nombre Farolo, que administraba aquella casa y otras haciendas del Colegio Romano, un pobre labriego, pero que como administrador que era de tan pingües haciendas, era muy respetado de los campesinos y aun temido como un príncipe. Contábame éste que alguna vez, en los días más solemnes, solía ser invitado por los Padres conventuales franciscanos á comer con ellos, y se gloriaba de que en tales días se le diese el lugar que en el Refectorio solía ocupar el Superior General de los Padres franciscanos. No pude menos de reprenderle semejante proceder y advertirle que debía sentarse entre los legos, siquiera ocupase el primer lugar, pero de ninguna manera entre los Sacerdotes.

Enfadóse terriblemente contra mí, diciéndome que los Coadjutores de la Compañía valían tanto como los Sacerdotes de las otras órdenes religiosas. Sobre esto habló largamente, y al fin se fué. Hasta ese punto llegaba la fatuidad de los nuestros cuando se comparaban con los de las otras órdenes religiosas.

Otro incentivo de orgullo, más sutil y refinado, me parece haber descubierto en los Padres de la Compañía en aquella su castidad tan íntegra y tan alabada generalmente por el vulgo; y no sé si debe decirse que por tal motivo se hubo de irritar principalmente la Majestad de Dios contra la Compañía, hasta el punto de querer destruirla.

En grande estima tenían los Padres de la Compañía á la castidad; mucho se preciaban de ella; tanto, que por ella creían diferenciarse y distar inmensamente de la demás turba de las religiones.

Muchas veces oí decir á algunos que sobre las demás religiones corrían por las bocas del vulgo muchos cuentos é historietas escandalosas; pero nada de eso se decía de los de la Compañía; y al decir esto veíase que no solamente lo decían por vanagloria, sino que tomaban de allí ocasión para levantarse sobre los demás religiosos y mirarlos como la horrura de los hombres.

No pensaban los tales que la gloria de la castidad es pura vanidad si no va unida á la caridad, y que el Evangelio llama necias á las vírgenes que no llevaban en sus lámparas el óleo de esta misma caridad. No tenían en cuenta que delante de Dios es mejor y más preciosa la humildad que no la virginidad.»

Biblioteca Nacional de España

Así acaba la relación de la extinción del Instituto de la Compañía de Jesús su historiador oficial Julio César Cordara.

Las reflexiones que sugiere esta Relación, ó más bien la filosofía de la historia aplicada por el P. Julio Cordara al acontecimiento de la extinción de la Compañía, son ciertamente muy graves. No es necesario ni siquiera insinuarlas, pues cada cual las puede sacar por sí mismo, dejándolas, por supuesto, al juicio de Dios, supremo é inapelable juzgador de las cosas humanas.

No es posible tratar de la extinción del Instituto de la Compañía, sin decir algo sobre las revelaciones ó hechos sobrenaturales que á juicio de algunos la anunciaron.

Es notorio que las comunicaciones sobrenaturales con Dios tuvieron grande influencia en la vida de San Ignacio. Ya desde los primeros días de su conversión creyó haber tenido semejantes comunicaciones, las cuales fueron más notables y extraordinarias en Manresa, y continuaron con más ó menos frecuencia todo el resto de su vida. A estas comunicaciones ó revelaciones daba San Ignacio valor singularísimo: ellas le dirigían en las principales acciones de su vida; de ellas hablaba aun con personas con quienes no tenía particular intimidad. Algunos historiadores de su vida han dado á estas revelaciones grande importancia; otros menos, y otros muy poca. Los Padres de la Compañía, hablando en general, han seguido en este punto el siguiente criterio: si las revelaciones eran favorables al Instituto de la Compañía, las han admitido sin recelo ninguno; si no le eran favorables, las rechazaron á raja tabla.

Una de las más notables es la que se refiere á la fundación, progresos y decadencia de la Compañía. Consta en un papel escrito al parecer por el P. Jerónimo Domenech, contemporáneo de San Ignacio y uno de los primeros que entraron en la Compañía, en Roma, poco después de su aprobación, y publicado por primera vez el año de 1768 en uno de los apéndices al *Discurso sobre las cosas de la Compañía*, del Padre Juan de Mariana.

El moderno historiador de la Compañía dice á propósito de esta revelación:

«En el siglo XVIII se difundió cierta relación apócrifa de lo que vió San Ignacio en este rapto, relación atribuída al P. Jerónimo Domenech y descubierta, según se dice, en el colegio de Término, en Sicilia. La tal relación, impresa en 1768, fué una de tantas calumnias divulgadas para preparar la supresión de la Compañía.»

Creemos difícil la demostración de que la tal relación sea «una de tantas calumnias divulgadas para preparar la supresión de la Compañía.» La copia que sirvió para la edición de 1768, terminaba con estas palabras: «Es copia del original que de letra del Padre Procurador de Provincia Antonio Miranda, se halló en su aposento en el colegio de Córdoba del Tucumán, entre los demás papeles recogidos después de la ejecución del Decreto de su Majestad (de extrañamiento de los Padres de la Compañía).—Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1767.—*El Obispo de Buenos Aires.*»

En la colección de documentos relativos á la expulsión de los jesuítas de la República Argentina y del Paraguay en el reinado de Carlos III, publicado por D. Francisco Javier Brabo (Madrid, 1872), p. LXXXIII de la Introducción, hay otra copia de este documento que lleva la firma del gobernador de Buenos Aires, D. Francisco Bucareli y Ursúa. Es conforme en la anterior, salvo en cosas levísimas.

La existencia de estas dos copias, y el estar el original de ellas, se-

Biblioteca Nacional de España

gún testifica el Obispo de Buenos Aires, escrito de manos del P. Antonio de Miranda, que murió muchos años antes de la supresión de la Compañía, hacen muy difícil semejante invención ó falsificación del documento. A lo menos, si el P. Astrain lo consideraba ilegítimo, debía haber dicho sobre esto algo más que una mera afirmación destituída de pruebas.

Por nuestra parte, los que no tenemos ninguna en contra, creemos no proceder mal al copiarla.

Dice así:

«NOTA Y APUNTE DE LO QUE N. P. SAN IGNACIO VIÓ Y ENTENDIÓ EN EL ÉXTASI Ó RAPTO DE OCHO DÍAS QUE TUVO EN MANRESA (1)

I. En el primer día tuvo una clara visión, de toda su vida pasada, de los pecados cometidos y de los beneficios recibidos de Dios.

II. En el segundo le fué revelado el modo que había de tener en adelante en su vida, las gracias y dones que le quería dar ó comunicar Dios, y por cuál vía había de ser llevado á la perfección.

III. En el tercero vió la alteza del Instituto de la Compañía que Dios quería fundar por él y todo su progreso; y en esta ocasión se le dió á entender en particular cómo la Compañía había de degenerar de su primer fervor por los muchos defectos, principalmente por la soberbia, doblez y espíritu político de muchos de ellos.

IV. En el cuarto le fueron impresos altísimamente todos los misterios de la vida y pasión de Cristo, conforme á aquello de San Pablo: *Hoc enim sentite in vobis, quod in Christo Jesu.*

V. En el quinto le fué dada una clarísima cognición de los *Ejercicios Espirituales* que en Manresa hizo, sacando los sentimientos que tuvo de la vida de Cristo.

VI. En el sexto le fué mostrada la forma que había de tener en tratar y comunicar con toda suerte de personas: Prelados, Príncipes, Magistrados, etc., acomodándose al genio de todos, como lo hizo Cristo.

VII. En el séptimo se le dió á ver la pérdida de todo el lustre de la Compañía y de todas las cosas dichas, á la cual él se resignó con grandísima prontitud, y por esto en su *Vida* se dice que, si bien le sería molesta la ruina de la Compañía, pero que no perdería su paz.

VIII. En el octavo tuvo claro conocimiento de la orden que debía tener en sus acciones cuotidianas, tanto para con Dios, como para consigo y con los prójimos. Roma, etc.»

Hasta aquí la revelación hecha á San Ignacio sobre la destrucción de la Compañía, tal como la copió el P. Antonio Miranda, tomada ya directa, ya indirectamente, de los papeles del P. Domenech.

(1) Este papel fué publicado por primera vez en el APÉNDICE AL DISCURSO DE LAS ENFERMEDADES DE LA COMPAÑÍA POR EL P. JUAN DE MARIANA (edición de Madrid de 1768, p. 277), con este título: *Apuntamientos del P. Antonio Miranda sobre la transformación de la Compañía y sus resultas.* Después de las palabras *Roma, etc.*, se dice: «*En el tercer día de su rapto vió N. P. San Ignacio la gran caída que daría la Compañía por las causas siguientes:*

I.—*Por haberse introducido en ella un gobierno político.*

II.—*Por la mucha ambición.*

III.—*Por el mucho doblez en el trato.*

VI.—*Por mucha soberbia y otros graves defectos en muchos de sus hijos.*»

No se dice si estas líneas fueron escritas por el P. Domenech ó por el P. Miranda. Adviértese además que «hallase esta Relación en el Colegio de Término, en Sicilia, en un papel manuscrito del P. Domenech, que fué Secretario de Nuestro Padre San Ignacio», palabras que atestiguan la autenticidad del documento.

Biblioteca Nacional de España

La copia de esta revelación que sirvió para la publicación hecha el año de 1768, tenía á continuación la nota siguiente, que no es fuera de propósito publicarla:

«El P. Flayva, varón ilustre que floreció en el Brasil al principio de este siglo de 700, escribió una carta al Padre Provincial de Portugal en que decía que eran tres los motivos por que Dios castigaría á la Compañía en Portugal: 1.° La soberbia oculta que sumamente desagrada á los divinos ojos, comparándose la Compañía con preferencia á las demás religiones y que por esta soberbia había de ser abatida más que ninguna. 2.° La falta y desatención al culto divino, principalmente en celebrar el Santo Sacrificio de la Misa y en rezar el oficio divino, en lo que nos hacían ventaja las otras religiones en que había coro; y que supuesto que no le había en la Compañía, nos debíamos perfeccionar y esmerar en el rezo divino. 3.° Porque ya desdecía la Compañía de aquella obediencia ciega en que deseó vernos muy señalados N. P. San Ignacio. Ultimamente, dijo el P. Flayva que con este azote quería Dios destruir la Compañía á su primer espíritu y ardiente celo de la salvación de las almas; y que así no lo extrañasen ni sintiesen, aun cuando se viesen despojados de sus propias haciendas.»

De todo esto pensará el lector lo que le parezca. Nosotros no hacemos más que consignar lo que hallamos escrito y publicado.

Sobre lo cual tenemos á mano otro escrito que conviene señalar. Dice D. Bernardo Ibáñez de Echavarri en su *Reino Jesuítico del Paraguay* (1), que «la venerable señora doña Marina de Escobar, estando en Valladolid á principios del siglo XVIII, escribió al Padre Provincial de Castilla la Vieja una carta que está bien escondida é ignorada en el Archivo del Colegio Real de Salamanca, y la que estándole arreglando con el P. Agustín de la Mata pude leer (ojalá hubiera podido trasladarla, pues es una pieza de las más perfectas y consumadas que he visto). En ella le manifiesta cuán irritado estaba el Señor con la Compañía, porque debiendo ésta colocar en su Divina Majestad solamente toda su confianza, la empezaba á poner en los hombres y en los medios de la mundana política, y que si no enmendaba yerro tan enorme, la lanzaría con vómito de su boca».

Por fin, parece fuera de duda que antes que el Sumo Pontífice Clemente XIV diese el Breve de extinción de la Compañía de Jesús, hubo otras varias profecías, además de las indicadas, en que se predijo aquel acontecimiento. Los escritores (2) señalan una del M. R. P. Retz, Prepósito General de la Compañía, otra del P. Lacour, y otra de un tal Hermano Rufino. De la verdad y autenticidad de cada una de estas profecías otros juzgarán. Aquí no cumple más que señalar la singularísima coincidencia de estas tres manifestaciones proféticas, que ciertamente da mucho que pensar; y señalar, además, otra coincidencia, que es la de una parte de la profecía del Hermano Rufino con otra más reciente.

Dicho Hermano Rufino profetizó que después de ser restablecida la Compañía, entraría de nuevo en las poblaciones de donde había sido expulsada, y que sus riquezas serían en esta segunda época mayores que en la primera, pero que esto duraría poco tiempo, *hoc est*, *in tempus et tempora et dimidium temporis*, y que después de esto vendría el exterminio (3). Con esta profecía coincide, repetimos, muy extraña-

(1) V. P. I, art. VII, § V.
(2) V. *Vida del P. José Pignatelli*, por el P. Jaime Nonell, t. I, c. II.
(3) La profecía del Hermano Rufino se publicó en la Revista *Suplemento de El Urbión*, n. 3. El documento de que forma parte tiene todas las trazas de ser apócrifo y uno de los mil papeles que se forjaron en los días que precedieron y siguieron á la

Biblioteca Nacional de España

mente otra, y es la de la venerable Madre Sor Rosa Asdante, Religiosa Dominica del Convento de Taggia, cerca de Ventimiglia, que murió en olor de santidad el año de 1847, y cuya causa de beatificación está introducida; la cual, entre otras muchas profecías que han tenido exacto cumplimiento, hizo la siguiente, que copiamos con sus propias palabras: *I Gesuiti seranno soppressi, per non più risorgere.*

Lo que haya de verdad en esto pertenece al juicio de Dios.

extinción de la Compañía; pero la profecía en sí, parte de ella por lo menos, debe de ser auténtica, ya que tuvo su realización y coincidió además con otras que hemos citado.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XXII

CÓMO RESUCITÓ LA COMPAÑÍA

Uno de los fenómenos más dignos de atención que observa el historiador en el Instituto de San Ignacio, es el espíritu de invasión ó extralimitación que lo penetra y agita ya desde los principios de su establecimiento.

La Bula de Paulo III, con la fórmula de vida que le habían presentado los fundadores de la Compañía, contenía muy pocas cosas claras, determinadas y concretas. La mayor parte eran generalidades, que podían interpretarse y reducirse á la práctica de muy diferente manera, según la intención ó manera de interpretarlas que tuviese el que las había de poner en ejecución. Pero bastaron aquellas pocas cosas concretas para que sobre ellas se fuese levantando poco á poco tal cúmulo de prácticas é instituciones, que al cabo de pocos años apareciese el Instituto de la Compañía muy diferente de como se había ideado y planteado al principio.

Estas innovaciones ó invasiones se hicieron generalmente sin contar con la aprobación clara y directa de la Santa Sede, si bien algunas de ellas fueron legitimadas en adelante por Bulas apostólicas.

Este espíritu invasor fué siempre obrando en el Instituto de la Compañía, aplicándose ora á la legislación, ora á la administración ó parte económica, ora á otros procedimientos y maneras de ser del Instituto. Fué una de sus cualidades innatas, consubstanciales, características.

Mucho y bueno podría decirse sobre este espíritu invasor de la Compañía, si recorriésemos la historia en sus diversas fases y períodos. Recordemos no más el primer período de su legislación, tal como queda descrito en varias partes de este libro. Iguales á aquel período puede decirse que fueron todos los de la historia de la Compañía. Para que se vea hasta qué punto este espíritu invasor está intimamente unido á la manera de ser del Instituto, estudiemos un caso que viene á ser complemento ó contraparte del que vimos al estudiar la Bula de Paulo III, por la cual se daba forma legal, auténtica y canónica al Instituto de la Compañía de Jesús. Este caso es en la Bula que empieza *Sollicitudo omnium ecclesiarum*, por la cual el Sumo Pontífice Pío VII llevaba á efecto el año de 1814 el restablecimiento de la misma Compañía, después de su muerte legal, sucedida en los tiempos de Clemente XIV.

Este último Pontífice, en su Breve *Dominus ac Redemptor*, publicado el año de 1773, había extinguido totalmente el Instituto de la Compa-

Biblioteca Nacional de España

ñía, aboliendo su legislación, desposeyendo á sus individuos de todos sus derechos y deberes religiosos en lo que concernía al cuerpo á que estaban agregados, y privando al antiguo Instituto de su forma legal y canónica. Así destruído el Instituto, sus individuos hubieron de vivir cada uno por sí y como Dios les dió á entender. Hay que confesar que, aunque rotos los lazos que los habían hasta entonces unido, los Padres de la Compañía continuaron unidos moralmente entre sí, llevando por regla general la misma vida virtuosa y edificativa que habían llevado antes, distinguiéndose muy notablemente en esto (hay que decirlo y proclamarlo, por ser la pura verdad) los individuos pertenecientes á la Asistencia española, que bajo el cielo de Italia dieron gallardas muestras de virtud, de ingenio y de una fortaleza de ánimo que atrajo y atraerá siempre la admiración del mundo.

En varias ocasiones hubo intento de reparar la bárbara injusticia que se había cometido en los días de Carlos III, restaurando el derrocado Instituto. No es á nuestro propósito referir estos intentos ó ensayos. Sólo debemos hacer constar que, por los años de 1814, después de tremendas convulsiones políticas y sociales, el Sumo Pontífice Pío VII creyó ser llegado el momento de llamar á nueva vida aquel Instituto religioso que, herido de muerte el año de 1773, había quedado exánime y muerto del todo según unos, y según otros, con algún resto ó aliento de vida, allá en las regiones del Norte, y bajo la protección de un emperador cismático.

Procedía el Sumo Pontífice Pío VII de la Orden de San Benito, en la cual había profesado en su juventud. Así, si por una parte estaba libre de las malevolencias y pasiones que había excitado la Compañía en otras órdenes religiosas dedicadas á la enseñanza, y que habían contribuído no poco á su destrucción y ruína, por otra, miembro de una Congregación que representaba mejor que ninguna otra la antigua tradición monástica de la Iglesia, no podía ver con buenos ojos ciertas novedades en el orden religioso introducidas por la Compañía, que luchaban abiertamente con aquella tradición, y que habían tenido gran parte en su decadencia y en su muerte.

Así dispuesto personalmente el ánimo del Pontífice, ya que estuviese inclinado á restablecer el Instituto, no podía restablecerlo en la forma en que se hallaba en los días de Clemente XIV; mas, caso de restablecerlo, no era fácil decidirse por lo que había de conservarse en él y por lo que se había de dejar y echar á un lado. Esta era, en verdad, la grande, la mayor dificultad que ofrecía aquel negocio; y esto fué lo que más dió que hacer, tanto al Sumo Pontífice como á los Cardenales encargados de resolver el asunto y de redactar el documento por el cual iba á resucitar á nueva vida el famoso Instituto. Consta, en verdad, que sobre esto dieron y tomaron por mucho tiempo; mas al fin, después de largas deliberaciones, se convino en una fórmula, y según ella fué redactado el documento de restauración de la Compañía.

Dice así:

«PÍO OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS, PARA PERPETUA MEMORIA

I. La solicitud de todas las Iglesias, confiada por disposición divina á nuestra humildad, muy desigual en fuerzas y merecimientos, nos obliga á aprovecharnos de todos los medios de que podemos valernos y que misericordiosamente nos ofrece la Providencia Divina, para el fin de acudir oportunamente á las necesidades espirituales del mundo

Biblioteca Nacional de España

cristiano, según conviene á la variedad de los tiempos y de los lugares, sin diferencia de pueblos y naciones.

II. Deseosos de acudir á esta carga del oficio pastoral, tan pronto como Francisco Kareu, vivo en aquel tiempo, y otros Presbíteros seglares que de muchos años atrás vivían en el imperio de Rusia, antiguamente adscriptos á la Compañía de Jesús, que fué suprimida por la feliz memoria de nuestro predecesor el Papa Clemente XIV, nos presentaron sus preces, en que nos suplicaban que les permitiésemos juntarse por nuestra autoridad en un cuerpo, para más fácilmente poderse emplear, según su Instituto, en educar á la juventud en los rudimentos de la fe y en las buenas costumbres, en ejercitarse en la predicación, en oir confesiones y en la administración de los demás sacramentos, creímos deber atender á sus súplicas, con tanto mayor placer cuanto que el Emperador Paulo I, á la sazón reinante, nos había recomendado muy intensamente á los dichos Presbíteros en carta escrita á Nos el día 11 de Agosto del año 1800, y en la cual, mostrando hacia ellos singular benevolencia, nos declaraba que le sería muy grato que por nuestra autoridad, para bien de los católicos, se constituyese la Compañía en su imperio.

III. Así, pensando atentamente en las grandes utilidades que habían de provenir á aquellas extensísimas regiones, casi del todo destituídas de operarios evangélicos, y el grandísimo provecho que había de provenir á la religión del asiduo trabajo y del intenso celo por la salvación de las almas y de la infatigable predicación de la palabra divina de aquellos eclesiásticos, cuyas buenas costumbres eran ensalzadas con tantos elogios, nos pareció muy razonable ceder á los deseos de un tan grande y tan buen príncipe. Por lo cual, por las cartas expedidas en forma de Breve el día 7 de Mayo del año del Señor 1801, concedimos al susodicho Francisco Kareu y á sus demás compañeros que vivían en el imperio de Rusia y á los que de otras partes pudieran allá dirigirse, facultad de poderse reunir en un cuerpo ó Congregación de la Compañía de Jesús, de suerte que les fuese libre juntarse en una ó muchas casas, que debían ser señaladas al arbitrio del Superior, pero sólo en los límites del imperio de Rusia, nombrando por Prepósito General de dicha Congregación al dicho Francisco Kareu, según nuestros beneplácito y el de la Sede Apostólica, con las facultades necesarias y convenientes para la obsevación de la regla de San Ignacio de Loyola, aprobada y confirmada por las Constituciones apostólicas de nuestro predecesor el Papa Paulo III, de feliz memoria, y para que de esta manera reunidos en una Congregación religiosa pudiesen libremente ocuparse en educar religiosamente á la juventud, regir seminarios y colegios, oir confesiones con la aprobación y consentimiento de los ordinarios, anunciar la palabra de Dios y administrar los sacramentos. Y recibimos á la Congregación de la Compañía de Jesús bajo la tutela y sujeción inmediata nuestra y de la Sede Apostólica, y reservámos á Nos y á nuestros sucesores lo que pareciese en el Señor deber prescribir y sancionar, para afirmarla y fortalecerla y purificarla de los abusos y corruptelas que tal vez se hubiesen introducido en ella. Y para este efecto, expresamente derogamos las Constituciones apostólicas, Estatutos, costumbres, privilegios, indultos de cualquiera forma concedidos y confirmados, y especialmente las letras apostólicas del mencionado Clemente XIV, nuestro predecesor, que empiezan: *Dominus ac Redemptor Noster*, en aquello solamente que fuesen contrarias á lo declarado por Nos en las letras escritas en forma de Breve que empiezan *Catholicae* y sólo dadas para el imperio de Rusia.

IV. Lo que decretamos para el imperio de Rusia, juzgamos deber-

Biblioteca Nacional de España

lo conceder no mucho después al reino de las Dos Sicilias, á petición de nuestro hijo en Cristo el rey Fernando, que nos suplicó que igualmente se estableciese la Compañía de Jesús en los dominios de su jurisdicción en la misma forma en que la habíamos establecido en el sobredicho imperio de Rusia, puesto que se creía muy oportuna en aquellos desgraciadísimos días la obra de los clérigos regulares de la Compañía para educar á la juventud en la piedad y en el temor de Dios, que es el principio de la sabiduría, y para instruirlos en las doctrinas y en las ciencias, principalmente en los colegios y en las escuelas públicas.

Deseando, según el deber del oficio pastoral, acceder á los piadosos deseos de príncipe tan ilustre, y que miraban solamente á la gloria de Dios y salud de las almas, extendimos nuestras letras, que sólo habían sido concedidas para el imperio de Rusia, al reino de las Dos Sicilias, con otras letras dadas en forma de Breve que empiezan *Per alias* y expedidas el día 30 de Julio del año del Señor de 1804.

V. Todos los días llegan á Nos instantes y urgentes peticiones de nuestros venerables hermanos los Arzobispos, Obispos y toda orden y clase de personas muy ilustres con casi unánime consentimiento en favor del restablecimiento de la misma Compañía de Jesús, principalmente después que se ha extendido en todas partes la fama de los copiosísimos frutos que en las sobredichas regiones había producido la Compañía; la cual, creciendo y propagándose en adelante, se consideraba que había de enriquecer y dilatar grandísimamente el campo del Señor.

VI. La dispersión de las piedras del santuario, acaecida por recientes calamidades y vicisitudes que es mejor deplorar que recordar; el quebrantamiento de la disciplina; las Ordenes regulares (esplendor y salvaguardia de la religión y de la Iglesia católica), á cuya restauración se dirigen nuestros pensamientos y cuidados, demandan que prestemos nuestro asentimiento á tan justos y generales deseos; pues nos consideraríamos, en la presencia de Dios, reos de crimen gravísimo, si en tantas necesidades del Estado dejásemos de aplicar los saludables auxilios que nos ofrece Dios en su especial Providencia, y si colocados en la navecilla de San Pedro, agitada y sacudida hoy por tantas tormentas, rechazásemos á los experimentados y valientes remeros que se nos ofrecen para contrarrestar las olas del mar que á cada momento amenazan nuestra ruina.

VII. Movidos por tantas y por tan fuertes razones y por tantas graves causas que excitan nuestro ánimo, hemos determinado al fin poner en ejecución lo que desde el principio de nuestro pontificado deseábamos ardientemente. Así, después de implorar con fervientes oraciones el auxilio divino, oídos los votos y consejos de muchos venerables hermanos nuestros, los Cardenales de la Santa Romana Iglesia, de ciencia cierta y según la plenitud de la potestad apostólica, hemos decretado ordenar y establecer, según que por esta nuestra Constitución, que ha de tener valor perpetuo, ordenamos y establecemos que todas las concesiones y facultades dadas únicamente para el imperio de Rusia y para el reino de las Dos Sicilias, se entienden desde ahora extendidas y para tales se tengan, según que realmente las extendemos, á todo nuestro estado eclesiástico y á todos los demás estados y provincias.

VIII. Por lo cual concedemos y otorgamos á nuestro amado hijo el Presbítero Tadeo Brzozowski, actual Prepósito General de la Compañía, y á los demás que fueren legítimamente deputados por él, todas las facultades necesarias y convenientes, á nuestro beneplácito y al de la Sede Apostólica, para que en todos los dichos estados y provincias

Biblioteca Nacional de España

puedan lícita y libremente admitir y agregar al orden regular de la Compañía á cuantos pidan ser admitidos y agregados; los cuales, unidos en una ó muchas casas, en uno ó en más colegios, ó en una ó en más provincias y bajo la obediencia del Prepósito General y convenientemente distribuídos, ajustén su vida según lo prescrito en la regla de San Ignacio de Loyola, aprobada y confirmada en las apostólicas Constituciones de Paulo III. Concedemos también y declaramos que puedan libre y válidamente dedicarse á educar á la juventud en los elementos de la religión y buenas costumbres, y regir seminarios y colegios, y oir confesiones, predicar la palabra de Dios y administrar los Sacramentos lícita y válidamente, con el consentimiento y la aprobación de los ordinarios de los lugares donde viviesen; desde hoy recibimos bajo la inmediata tutela, amparo y obediencia nuestra, y de esta Sede Apostólica, á todos los Colegios, casas, provincias é individuos, así unidos y á los que en adelante se unieren y agregaren, reservando á Nos y á los Romanos Pontífices nuestros sucesores, establecer y prescribir lo que pareciere conveniente prescribir y establecer para confirmar y fortalecer más y más esta misma Compañía y purificarla de los abusos si (lo que Dios no permita) se introdujeren en ella.

IX. Amonestamos y exhortamos cuanto podemos en el Señor á todos y á cada uno de los Superiores, Prepósitos, Rectores é individuos particulares, cualesquiera de esta restablecida Compañía, á que en todo lugar y tiempo se muestren fieles seguidores é imitadores de su gran Padre y fundador, á que observen bien la regla que les prescribió, y procuren poner en práctica con grande empeño los útiles avisos y consejos que dejó á sus hijos.

X. Finalmente, recomendamos á la sobredicha Compañía de Jesús, á cada uno de sus individuos; á los amados en Cristo, hijos ilustres y nobles varones, príncipes y señores temporales, y á los venerables hermanos los Arzobispos, Obispos y á cualesquiera otros constituídos en dignidad, rogándoles que no sólo no permitan ó consientan que sean por nadie molestados, sino que los reciban benigna y caritativamente, según conviene.

XI. Determinando que estas presentes letras y todo lo en ellas contenido es perpetuamente firme, válido y eficaz, y que lo será en adelante y tendrá su entero y plenario efecto, y que debe ser inviolablemente observado por aquellos á quienes concierne, siempre que así conviniere, y que así y no de otra manera debe ser juzgado y definido por cualesquiera jueces y por cualesquiera personas que ejerzan cualquiera autoridad, declarando por írrito y de ningún valor cuanto se intentase á sabiendas ó no en contra de esto y por cualquiera autoridad.

XII. No obstando las Constituciones y ordenaciones apostólicas, y principalmente las mencionadas letras en forma de Breve de la feliz memoria de Clemente XIV, que empiezan *Dominus ac Redemptor Noster*, dadas bajo el anillo del Pescador el día 21 de Julio de 1773, las cuales es nuestra intención expresa y especial derogar en lo tocante al efecto de lo susodicho, y no obstante también todo lo contrario.

XIII. Es nuestra voluntad que á los trasuntos de las presentes letras ó á los ejemplares impresos de ellas, suscriptos por mano de público notario y autorizados con el sello de persona eclesiástica constituída en dignidad, se dé en juicio y fuera de él la misma fe que se daría á las presentes letras, si fuesen presentadas ó mostradas.

XIV. Así, pues, á nadie sea lícito infringir ó contravenir temerariamente esta página de nuestra ordenación, estatuto, extensión, concesión, indulto, declaración, facultad, recepción, reservación, aviso, ex-

Biblioteca Nacional de España

hortación, decreto y derogación. Y si alguien presumiere intentarlo, sepa que incurrirá en la indignación de Dios Omnipotente y de los bienaventurados San Pedro y San Pablo.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, año de la Encarnación del Señor milésimo octingentésimo catorce, día 7 de Agosto, y el décimoquinto de nuestro Pontificado.»

Hasta aquí la Bula de Pío VII, por la cual se intentaba restablecer el Instituto de la Compañía de Jesús, abolido por Clemente XIV en su Breve *Dominus ac Redemptor*.

De todos los documentos pontificios referentes á la Compañía, ninguno ha dado lugar á tantas dudas y discusiones como éste de Pío VII, con parecer á la primera vista muy claro y sencillo. Varios libros se han escrito sobre su alcance. Entrar en la discusión de este documento sería muy largo y fuera de nuestro intento. Para lo que pretendemos en este libro, bastan pocas palabras.

La primera intención del Sumo Pontífice Pío VII, al establecer en todo el mundo católico el Instituto de la Compañía de Jesús, había sido el restablecerlo en la misma forma en que lo había concedido primero en el imperio de Rusia y luego en el reino de las Dos Sicilias, esto es, en forma de, no de Orden religiosa, propiamente hablando, sino de Congregación. La diferencia entre una y otra denominación, consiste, entre otras cosas, en que la Orden religiosa supone jerarquía en los que ejercen la autoridad, distribución en provincias con sus respectivos Superiores, y dependencia de todos éstos de un Superior universal. En esta forma estaba redactada la Bula. Mas, á última hora, cuando ya estaba á punto de publicarse, por arte y manejos del P. Cayetano Angiolini, que es el que nos refiere el caso, se varió de propósito, consignándose en la Bula que el Instituto que se restablecía era, no Congregación, sino Orden religiosa. Esta y otras alteraciones á ella consiguientes, hubieron de retrasar su publicación del 31 de Julio, fiesta de San Ignacio, en que se había de publicar, hasta su octava, día 7 de Agosto. Así nos lo dice el propio P. Angiolini.

En esta Bula del restablecimiento, ni más ni menos que en los Breves anteriores relativos á Rusia y Sicilia, se señalaba á los Padres de la nueva Compañía la Regla tal como consta en las Constituciones apostólicas de Paulo III, sin mencionarse para nada las modificaciones ó interpretaciones ó aumentos que á esta Regla primitiva se habían añadido en Bulas pontificias posteriores.

En cuanto á las concesiones ó privilegios especiales que en el espacio de doscientos y más años fueron otorgándose al Instituto, ninguna se concedía al nuevo Instituto, sino las que eran de derecho común.

Acerca de esto decía el propio Pío VII, refiriéndose al Breve de concesión para Rusia y las Dos Sicilias: «Yo no he concedido á los jesuítas ningún privilegio; si los necesitan, que los pidan» (1). Y lo mismo podía decir respecto de la Bula del restablecimiento universal. Esta fué la intención, el tenor y el alcance de este célebre documento, por el cual se llamaba á nueva vida el Instituto extinguido por el Papa Clemente XIV.

Tal como aparecía la restauración de la Compañía en la Bula de Pío VII, cualquiera podía ver que el Instituto en ella restaurado no era el que esperaba y deseaba la mayor parte, sino es que todos los individuos que habían pertenecido al extinguido Instituto. La Compañía

(1) Así lo afirma el P. Cayetano Angiolini en carta escrita al Prepósito General Brzozowski, fecha en Palermo el 25 de Septiembre de 1812. (V. *La Compagnia di Gesù e la sua legale esistenza..... per Sebastiano Sanguinetti*, p. LXXXVII.)

Biblioteca Nacional de España

existente en los diez primeros años de su vida histórica y legal, desde el año de 1540 hasta el de 1550, que era la que había restablecido el Papa Pío VII, no era la Compañía por cuya restauración ellos anhelaban. Querían otra: la que existía en los días de su extinción; la que vivió y floreció después de aquel primer período, enriquecida con innumerables gracias, privilegios y exenciones; la que ellos habían visto, en la que habían vivido y en la cual habían algunos de ellos profesado.

Con tal idea, no era extraño que muchos no quisiesen reconocer como propio el Instituto retaurado por el Sumo Pontífice; que rehusasen afiliarse en él; que lo considerasen como una Institución buena, pero no la auténtica y legítima, que ellos habían conocido. Por esto los más se estuvieron retraídos, sin querer afiliarse á él. Obrando así, procedían prudentemente, y no tenían que ser culpados por ello, ya que ninguna obligación les corría de agregarse al nuevo Instituto. Mas otros á quienes no molestaban semejantes escrúpulos, tomando la cosa á beneficio de inventario, como se dice, no tuvieron inconveniente en reconocer esta forma de Instituto, mermada, defectuosa, pero la cual, con el tiempo y por sus pasos contados, esperaban que se acrecería y engrandecería, hasta llegar á ser lo que deseaban los primeros, como, en efecto, no podía menos de ser, y sucedió realmente.

Si estos sujetos hubiesen dejado correr las cosas y que se desenvolviesen según sus leyes y principios y consecuencias naturales, nada habría que decir; pero el caso fué que algunos, para lograr lo que pretendían, quisieron violentar el curso de los acontecimientos, acudiendo á medios reprobados y contrarios de todo punto á la intención y voluntad de la Sede Apostólica, tal como entonces se manifestaba.

Una de las ideas ó preocupaciones dominantes suyas, era que la Compañía restablecida por Pío VII era realmente, y en hecho de verdad, la misma que existía en los días de Clemente XIV, con sus privilegios, exenciones, etc., siquiera la letra de la Bula de Pío VII y la expresa voluntad de éste afirmase lo contrario.

Para legitimar esta preocupación ó ficción de derecho y hacerla creedera á los demás, véase uno de los medios á que apelaron.

Dice el P. Cayetano Angiolini, en carta escrita á su Prepósito General á 24 de Diciembre de 1814:

«En varias ocasiones, durante estos últimos cinco meses, he hablado acerca de nuestros privilegios con el Sumo Pontífice, el cual me ha confesado siempre no haberlos concedido en las letras apostólicas dadas en favor de la Compañía, por sernos en las presentes circunstancias más bien perjudiciales que útiles y provechosos, por cuanto excitarían contra nosotros grande malevolencia y murmuraciones de parte de los Obispos que no nos son favorables y de los demás que nos son enemigos; que debíamos estar contentos con disfrutar de los que son de derecho común, y nada más. Todos los Cardenales, Prelados, canonistas, abogados, jurisperitos y aun casi todos los de la misma Compañía, excepto algunos españoles, convenían en que estábamos privados de todos los antiguos privilegios. Pero los PP. Zúñiga, Battier, Ossuna y Panizzoni porfiaron con todo empeño en que todos los privilegios ya abolidos nos habían sido restituídos por la nueva Bula.

Para llevar esta idea adelante, no el Sumo Pontífice, sino ellos mismos procuraron que en el encabezamiento de la Bula pusiese el impresor el título, en el cual se expresaba que la Compañía había sido restablecida *in statum pristinum*, esto es, en el estado en que estaba antes, queriendo con esto dar á entender haber sido concedidos á la Compañía todos sus antiguos privilegios.»

Este artificio de haber añadido á la Bula un encabezamiento que to-

Biblioteca Nacional de España

talmente desfiguraba la intención del Sumo Pontífice, es de lo más temerario y atrevido que se puede imaginar. A nadie podía ocultarse que semejante título no tenía ninguna fuerza canónica. Y con todo esto, de este encabezamiento se valieron muchas veces los Padres de la Compañía para sostener sus caprichosas invenciones.

Los que hicieron el atentado que se acaba de mencionar, eran capaces de cometer cualquier otro.

Uno de los más alborotados en este asunto de los privilegios era, como se acaba de ver, el P. Zúñiga. De él se cuenta el caso siguiente, que queremos contar con las propias palabras con que lo cuenta P. Cayetano Angiolini, testigo presencial de él (1):

«El P. Zúñiga, acérrimo defensor de los privilegios, quiso comprobar de hecho lo que sostenía de palabra. Para ello coge á uno de nuestros jóvenes, irlandés, y por nombre Bartolomé Butler, y lo lleva al Cardenal Vicario, de la Somaglia, suplicándole que se sirva ordenarlo en tres fiestas consecutivas, según los privilegios de la Compañía. Responde el Cardenal que no puede hacer semejante ordenación, si no es ajustándose á los Cánones del Concilio de Trento y á la práctica de la Iglesia romana, por cuanto la Compañía no goza de los privilegios de que gozó en los tiempos antiguos. Contradícelo el P. Zúñiga, y sobre esto tienen el Cardenal y él sus dares y tomares, no sin pequeña alteración de una y de otra parte, según me lo refirió el propio Butler.

Vuelto á casa el P. Zúñiga, sin decir sobre ello palabra á su Superior, el Padre Provincial Panizzoni, á quien tocaba en derecho la resolución del caso, por sí y ante sí da á Butler licencias dimisorias, que en ninguna manera podía dar, pues no tenía título para ello, para el Obispo de Tívoli, á quien secretamente le envía, rogándole que, según los privilegios de la Compañía, sea servido de promoverle á las órdenes sagradas en tres domingos consecutivos.

El Obispo, que, según tengo entendido, no había leído todavía la Bula de nuestro restablecimiento, fiado del testimonio del P. Zúñiga, creyendo que habían sido restituídos á la Compañía los antiguos privilegios, y además que el P. Zúñiga era el Superior de Butler, se apresura á ordenar á éste en los tres días festivos, según se le pedía.

Ordenado de Sacerdote, vuelve Butler á Roma. Entéranse todos de lo pasado y llénanse de admiración, y quien más su actual Superior, el P. Panizzoni, por haber ido Butler á Tívoli y sido ordenado sin su permiso. Divulgado inmediatamente el caso, los canonistas, tanto los nuestros como los externos, pronuncian que el P. Zúñiga ha incurrido en irregularidad, suspensión y demás penas en que incurren los violadores de los sagrados Cánones, una de las cuales es la deposición del oficio de Superior *ipso facto incurrenda*, y privación de voz activa y pasiva. Hízosele saber esto; pero no por ello desistió de su opinión.»

Al cometer el atentado que nos refiere el P. Angiolini, el P. Zúñiga se hacía esta cuenta: Si la ordenación del joven Butler se hace sin tropiezo ni contradicción de parte de la Santa Sede, es señal de que tenemos privilegios; si no, no los tenemos. El *no* ya lo tenía seguro por otros medios y caminos; buscaba el *sí*, siquiera cometiese flagrante infracción de las leyes canónicas. La cosa era atrevida y aun pueril; pero otras cosas tan atrevidas y pueriles como éstas han pasado en la Compañía, y han salido á las mil maravillas.

La cosa salió mal, como se ve; mas no parece que, á pesar de esto, el P. Zúñiga desistiese de su opinión; mas siquiera aferrado á ella, pa-

(1) En su carta al Prepósito General de la Compañía, fecha en Roma á 24 de Diciembre de 1814. (V. *La Compagnia di Gesù e la sua esistenza legale nella Chiesa, per Sebastiano Sanguinetti*, p. C.)

Biblioteca Nacional de España

rece que, reconociendo el disparate canónico cometido, pidió ser absuelto de las censuras en que había incurrido por la ordenación del joven Butler.

Por lo dicho se ve que la situación del Instituto de la Compañía, después de su restablecimiento, era muy diferente de la que querían que fuese algunos de sus individuos. Que la intención del Sumo Pontífice Pío VII en su Bula *Sollicitudo omnium Ecclesiarum* fuese restablecer el Instituto de la Compañía tal como resulta de la Regla de vida aprobada por Paulo III y no más, no puede ser más claro; que quisiese precaver las corruptelas que en ella pudiesen introducirse por el abuso de las exenciones y privilegios, ó de cualquier otra manera, es también evidente; y que desease alejarlo de todo punto de las ocasiones que en tiempos antiguos le habían traído tantos disgustos y persecuciones, consta auténticamente por otros muchos testimonios.

Pero á estas intenciones y esfuerzos del Santo Pontífice se oponía la gente de humor y brío, que tanta mano ha tenido siempre en las cosas de la Compañía, no reparando en ocasionar los mayores disgustos al Sumo Pontífice, á trueque de salir adelante con sus pretensiones.

Dice sobre esto el P. Cayetano Angiolini, Procurador General de la Compañía en Roma, y uno de los que más activamente trabajaron en la restauración del Instituto, en carta escrita al Prepósito General de la Compañía, y fechada el 24 de Diciembre de 1814 (1):

«Hablando algunas veces con el Sumo Pontífice (Pío VII) acerca de nuestras escuelas, tanto inferiores como superiores, he entendido que hay en ellas algunas cosas que no le parecen bien. Así, no aprueba que enseñemos la lengua latina con una gramática también latina, lo cual trae consigo que los niños hayan de pasar, aprendiéndola, más tiempo del que gastarían con una gramática vulgar. Por lo que toca á las escuelas superiores, reprueba en gran manera que nos entretengamos tanto tiempo en cuestiones meramente especulativas, en especial á las que se refieren á la ciencia media, las cuales cuestiones no sirven sino para concitar contra nosotros la malevolencia y aun el furor de las otras Ordenes religiosas.

¡Ay, me dijo, cuántos enemigos de toda clase os procurásteis defendiendo y exaltando tan tenazmente vuestra *ciencia media!* Elimínense de las escuelas semejantes sistemas. Si se quisiese hablar de ellos históricamente, bien; pero nunca se ha de disputar de ellos públicamente ni defender en público tesis sobre ellos. *Pero esos viejos vuestros*, son palabras del mismo Sumo Pontífice, *tienen la cabeza más dura que esta madera.* Y diciendo esto, golpeó tres veces fuertemente sobre la mesa.»

El caso relativo á las escuelas de la Compañía y á sus métodos de enseñanza y á las opiniones que prevalecían entre ellos, no era más que uno de los muchos que podrían referirse, en el cual se demostraba el antagonismo y contrariedad de ideas que había entre la restauración de la Compañía tal como la entendía el Sumo Pontífice Pío VII, y tal como la entendían y querían muchos, si ya no todos los individuos del antiguo Instituto.

Este antagonismo duró mucho tiempo, y con él la divergencia de pareceres y la confusión acerca de las cosas, aun las más principales del Instituto, no sólo entre los de la Compañía, sino entre los de fuera, en especial los Cardenales y Consultores de las Congregaciones que podían hacer un poco de luz en este asunto.

A qué lado habían de inclinarse las cosas, no era difícil averiguarlo.

(1) Este fragmento ó postdata de carta del P. Cayetano Angiolini, fué publicado por J. L. Chaillot en su libro *Pie VII et les jésuites*, p. 358, y por el P. Sanguinetti en la obra ya citada.

Biblioteca Nacional de España

Los Padres viejos, como decía el Sumo Pontífice Pío VII, tenían la cabeza muy dura, y en el orden histórico siempre se ha visto que los que vencen son generalmente los duros, los violentos.

De San Ignacio decía el Cardenal Carpi, el protector de la Compañía, cuando se había metido una idea en la cabeza, ya ha fijado el clavo (1), y el clavo que clavaba San Ignacio, nadie lo desenclavaba. Así se instituyó y vivió y prevaleció el Instituto de la Compañía en sus principios; así vivió y prosperó en adelante. Y el día que se acabó aquella dureza y energía de voluntad, empezó á caer y desfallecer. Y ésta es una de las principales enseñanzas que sacamos de la historia de la Compañía. Porque si en los tiempos próximos á su caída y exterminio hubiese tenido hombres de tan inconstrastable voluntad como los tuvo en sus principios; si en lugar de un Prepósito General como el P. Lorenzo Ricci, que todo se le iba en lamentarse y lloriquear y no tomar ninguna resolución en casos en que debían tomarse, hubiera tenido otros como un P. Gil González ó un P. Retz, ú otros que tuvo la Compañía, por no decir como un San Ignacio, que no le importaba estarse catorce horas, y sin haberse desayunado, aguardando la audiencia de un Cardenal, de la cual necesitaba mucho, tal vez no habria sucedido la espantosa catástrofe.

Enseñados por la lección pasada, ó porque lo llevasen en la sangre de sus venas, los que intentaban el restablecimiento del antiguo Instituto quisieron á todo trance salir con su empresa, y lo consiguieron. Sería infinito referir la historia de lo que pasó en esta empresa desde los tiempos de Pío VII en adelante, hasta el día de hoy.

Hay en esta historia mil incidentes, que traen invenciblemente á la memoria muchos de los sucedidos en su primitivo establecimiento en los días de Paulo III. Como muestra de estos incidentes, escogeremos uno y aun parte de él no más, la que consta en los documentos siguientes, que nos dejó uno de los que intervinieron más de cerca en los negocios de la Compañía en sus primeros años de su renovación, el Padre Luis María Rezzi, y por los cuales se podrá conocer algo de la historia interna de la Compañía en aquellos críticos días. En este concepto los publicamos, como documento histórico no más, sin importarnos gran cosa la calidad de las ideas del dicho sujeto (2):

«Octubre, 1820.

Algún tiempo antes de reunirse la Congregación para elegir al nuevo General, fuí instado, á nombre de uno de los Cardenales más calificados, á que le informase sobre varias cosas tocantes á la Compañía. Conociendo bien el estado actual de las cosas en Roma y el peligro á que me exponía, por la facilidad que hay de mudar de opinión, me excusé en varias ocasiones de hablar de este asunto; pero estimulado, por una parte, de la viva y continuada insistencia, y persuadido, por otra, de la necesidad de poner remedio á algunos desórdenes, creí no ser de generoso corazón retraerse, por temor de algún mal, de procurar la gloria de Dios. Con esto, habiendo tenido tan bella ocasión, dije lo que me pareció oportuno, mas no sin la cautela y prudencia debida, exponiendo primeramente la dificultad y el peligro de la empresa, y no queriendo decir palabra sobre este asunto, si no era con la condición de que de todo ello se había de dar cuenta al Padre Santo; el cual, no sólo manifestó aprobar que se hablase de esto, pero aún expresó, se-

(1) V. *Memoriale P. Consalvii de Sto. Ignatio*, n. 21.

(2) Esta nota, como la siguiente y el *Memorial* á León XII, fueron publicadas por M. Chaillot en un apéndice á su obra *Pie VII et les jésuites*, p. 366.

Biblioteca Nacional de España

gún ya lo había hecho anteriormente, desearlo él también, desembarazándome con esto de toda traba que me hubiese podido impedir de hacerlo. Asegurado de esta suerte de la voluntad del Papa y de las discretas, prudentes y amigables disposiciones del Cardenal, de acuerdo con otro compañero, le expuse, sin mezclar en ello acusación contra nadie, varias dudas canónicas sobre los Breves y la Bula del restablecimiento de la Compañía, como también sobre las leyes generales de la Iglesia tocantes á los Regulares, y la actual no observancia en que estaban de parte de los nuestros: y esto no con ánimo hostil, sino únicamente con el fin de obtener del Padre Santo el saneamiento de las irregularidades pasadas y que se proveyese de una manera cierta para lo porvenir, á fin de proceder en todo canónicamente.

Y es de notar que estas dudas ya habían sido manifestadas anteriormente, pero en vano y sin resultado ninguno, ya al General difunto, ya á los demás Superiores, á pesar de ser ellas de tanta importancia, que con razón podían poner en continua zozobra á las conciencias de muchos; además, no pocos teólogos de fama las examinaron con cuidado, y dijeron que eran no ya dudas, sino evidencias. El Cardenal, en tres audiencias consecutivas, dió cuenta de ellas al Papa, y también éste convino en la verdad de las cosas y en la necesidad de pronto remedio. A este efecto se formó una comisión, á la cual comunicó las facultades convenientes, de dos Cardenales amiguísimos de la Compañía, es á saber: los Cardenales Della Genga, Vicario suyo, y Galeffi, Secretario de memoriales, y de un Prelado, que fué monseñor Belli, Secretario de la disciplina regular, para examinar maduramente las dudas propuestas y arbitrar los medios más cautos y prudentes que pudiesen sanear las irregularidades en que se había incurrido. Dicha comisión cardenalicia había de ser secretísima, conocida solamente del Vicario General de la Compañía y de sus Asistentes, á fin de evitar todo rumor y que no supiese el público resoluciones que pudiesen dar á los enemigos de la Compañía pretexto para desacreditarla.

Así fué hecho en verdad; nadie, ni seglar, ni de la Compañía, supo nada del asunto, excepto los susodichos y yo y mi compañero, que éramos los ocultos instrumentos de quienes se servían para ello los Superiores y los Cardenales.

Pero los procedimientos que habían de seguirse para ello requerían tiempo y madurez, y la Congregación estaba ya á punto de convocarse ilegalmente.

Fué, por consiguiente, necesario que el Papa la prorrogase hasta nueva orden y tomase otras precauciones exigidas por las circunstancias.

Esta orden pontificia de prorrogar la Congregación, así como agradó á casi todos los jesuítas de Roma, que la acogieron con júbilo, por temer que semejante reunión, por varias circunstancias, pudiese resultar tumultuaria, así disgustó á algunos pocos que por motivos particulares estaban interesados en la pronta convocatoria. Estos pocos, obrando por su cuenta, procuraron en primer lugar, y por medio de la dicha comisión cardenalicia, apartar al Pontífice de su intención y propósito; pero no habiéndolo logrado, intentaron engañar con sospecha, sirviéndose del velo misterioso que envolvía el asunto, la buena fe y la credulidad de algunos ancianos, hasta el punto de inducirlos tumultuariamente á poner su nombre en una petición que había de presentarse al Santo Padre. Luego, sin que nada supiesen de esto ni el Padre General ni el primer Asistente de Italia, el P. Pietro Coni, ni otro Asistente alguno, ni la misma comisión cardenalicia, la llevaron á otro personaje que por sus méritos y talento lo puede todo en el ánimo del

Biblioteca Nacional de España

Pontífice; y aun esta tentativa habría fracasado completamente si no hubiesen puesto de por medio otra poderosísima autoridad extranjera. Y con esto se mudaron de todo punto en pocos días las disposiciones precedentes. Porque el Papa, que algunos días antes había hecho saber auténticamente, por medio de la comisión, que persistía en la resolución de prorrogar la reunión de la Congregación á lo menos hasta la primavera próxima, mudó de parecer y dió orden de que se reuniese cuanto antes. Con lo cual quedó sin autoridad la comisión cardenalicia, no obstante las vivas demostraciones que había hecho antes de palabra y por escrito. Así, fué reunida inmediatamente la Congregación. El partido glorioso con su victoria, ignorante de todo punto del origen de las gestiones precedentes y henchido de falsas sospechas, depuso en primer lugar, con ejemplo nunca oído, de sus cargos al Vicario General, al Asistente y al Provincial de Italia, y luego me intimó á mí y á mi compañero la orden de salir por algún tiempo de Roma.»

Este incidente que nos cuenta el P. Rezzi, es muy digno de consideración. Otro vimos muy parecido á él en la elección de Vicario General, hecho en la persona del P. Diego Laínez. No habrán sido probablemente estos dos los únicos en la historia de la Compañía.

La situación del P. Rezzi era muy delicada. Pasa en las personas de la Compañía lo que pasa en muchas de sus cosas. Todo procede por una lógica casi diríamos fatal. Tomada cierta actitud, ya se puede saber de qué lado han de inclinarse y aun caer..... Mas veamos lo que nos cuenta el P. Rezzi (1):

«Yo ni siquiera pensaba en ocuparme en los asuntos de la Congregación general de los jesuítas; y así, aunque el Cardenal, á instancia y propuesta de algunos, me enviase una persona que me preguntase acerca del estado de la Compañía de Jesús, esquivé muchas veces el hablar de ello.

Al fin, habiéndome el dicho Cardenal invitado á ir á su casa, y siendo consultado por él mismo acerca de este asunto, no quise dar contestación alguna á lo que se me preguntaba, sin haberme asegurado antes que para ello tenía licencia, facultad y el beneplácito de Su Santidad. Con esta seguridad, y debiendo creer la palabra de un Cardenal, hablé y escribí; pero ¿de qué? No acusando á nadie, ni diciendo si éste ó el otro había de ser el General, sino proponiendo solamente y á título de duda que debían resolverse algunos puntos canónicos y controvertidos sobre las profesiones, sobre los votos, sobre la legalidad de los vocales, etc., puntos no descubiertos ó discurridos por mí, sino de los cuales se había dudado y discutido antes muchas veces entre los mismos jesuítas. Y todo esto no con ánimo hostil, sino únicamente con el fin de que el Santo Padre tranquilizase las conciencias perturbadas, declarando definitivamente lo que había concedido ó no concedido á nuestra Compañía en sus Breves y en su Bula.

Estas proposiciones mías, al ser examinadas por muchos hombres doctos, fueron tenidas por de mucha importancia, y no ya como dudas, sino como verdades, de donde resultó dictarse, con autoridad del Santo Padre, ciertas disposiciones que disgustaron á algunos y los hizo entrar en sospechas de alguna trama enemiga; de lo cual provinieron, como V. E. sabe muy bien, aquellos recursos que trajeron consigo las resoluciones posteriores de todos conocidas.

Entonces entendí yo muy pronto que iba á ser víctima de mal entendidas sospechas, y de ello me aseguró la orden que se me dió á mí y á mi compañero de salir de Roma. Inmediatamente fuí á ver á Su

(1) Esta nota es del año 1821.

Biblioteca Nacional de España

Santidad y obtuve de él un rescripto que todavía conservo, en el cual se contenía que los jesuítas no tomasen ninguna determinación sobre mí ni sobre mi compañero, sin examinarse antes el asunto por V. E. y sin hacer relación de él al Padre Santo; pero semejante gracia nada nos valió, porque no habiendo tenido la fortuna de ver antes á V. E., nos resolvimos á marchar inmediatamente, engañados por las mil aseveraciones que nos hicieron los jesuítas sobre que no temiésemos que nos pudiese ocurrir algún siniestro. Pocos días de haber partido, y siendo imposibilitado, por la severa vigilancia que sobre mí ejercían, de hacer valer nuestras razones y el rescripto pontificio, sin que se me comunicasen las culpas de las cuales me consideraban reo y sin admitir ninguna justificación, contra todo derecho natural y eclesiástico y jesuítico, me intimaron la expulsión.

He sufrido daño gravísimo en mi reputación, y lanzado al siglo, he quedado sin patrimonio eclesiástico, sin techo, sin ajuar, y ¿por qué? Porque he expuesto acerca de mi Instituto lo que creía debía decir en conciencia, preguntado por un Cardenal y con expresa licencia de Su Santidad; porque he declarado á la legítima autoridad las dudas canónicas que habían de resolverse, para tranquilidad de las conciencias y para legitimar la jurisdicción regular; en una palabra, porque he procurado que no se traspasen las facultades concedidas en los Breves pontificios, sino que se obrase en todo conforme á los Cánones establecidos por la Iglesia acerca de los Regulares, y no según los privilegios y concesiones antiguas, que fueron abolidas y no han sido renovadas por Su Santidad.»

Salido de la Compañía el P. Rezzi, sufrió por algún tiempo resignado y silencioso el contratiempo que le había pasado; mas cuando subió al Sumo Pontificado el Papa León XII, dirigió á éste el memorial siguiente:

«Beatísimo Padre: En medio de la manifiesta universal alegría de toda clase de personas, por la exaltación de V. S. á la Cátedra de San Pedro, nadie la ha sentido más viva que Luis María Rezzi, su humildísimo suplicante, ya que, después de tres años de amarguras y humillaciones, ve llegado finalmente el tiempo en que espera de V. S. consuelo y justicia. V. S. no tiene necesidad de ser informado de cómo yo, juntamente con mi compañero Luis Pancaldi, he sido ilegítimamente arrojado á pesar mío de la Compañía de Jesús, en servicio de la cual había gastado años de fatigas y sudores, ya que cuando sucedió aquel triste acontecimiento V. S. mismo era, con autoridad del Sumo Pontífice, Presidente de la comisión cardenalicia encargada de los asuntos de los jesuítas.

Por este respeto, el suplicante se ciñe á suplicar á V. S. que tome en consideración que su dimisión de la Compañía fué en primer lugar nula, en segundo motivo de escándalo, y finalmente ocasión de infamia para un inocente.

Fué primeramente nula por estar apoyada en un motivo, no sólo no digno de castigo, sino digno de alabanza. Porque bien sabe V. S. que lo que se hizo fué todo con conocimiento y autoridad del Sumo Pontífice, quien por medio de V. S., no sólo aprobó lo hecho por mí, sino que lo provocó, y sabe además que en todo aquél no se tuvo por fin más que el verdadero bien de la Compañía y el saneamiento de las irregularidades canónicas. Segundo, por haberse hecho por medios no sólo contrarios á las Constituciones del Instituto, pero aun al derecho natural, no habiéndose dado lugar á justificación alguna, antes bien, habiéndose impedido los medios legítimos y ni aun queriéndose comunicar la verdadera razón por la cual se daba.

Biblioteca Nacional de España

Fué en segundo lugar de escándalo á todos; porque, ¿quién no había de escandalizarse viendo castigada con la dimisión del propio Instituto en Roma, á una persona por haber secundado las instancias de un Sumo Pontífice, de dos Cardenales, y por haber, por los medios más legítimos, procurado la observancia de las Constituciones pontificias?

En tercer lugar, de infamia á un inocente por las acusaciones esparcidas contra él por un cuerpo regular, ya porque entre una Congregación que condena y un particular que es de ella condenado, todo hombre prudente había naturalmente de determinarse más bien á creer la maldad de aquél, que la injusticia de una entera Congregación general de una Orden ilustre.

Una nulidad, pues, que hay que declarar, un escándalo que reparar y una infamia que quitar á un inocente, reclaman la consideración de V. S., cuya sabiduría y justicia, experimentadas y admiradas otras veces por el suplicante, le dispensan de sugerir la manera de acceder á sus humildes instancias, de seguro que V. S. escogerá los medios que sean eficaces al par que prudentes. Pero no puede menos de llamarle la atención hacia la idea de que, no habiendo tenido hasta ahora más medio de justificarse que alegando el testimonio de V. S., á quien es notoria la intriga de este asunto, vendrá á autentizarse en los ánimos de todos mi maldad, si ahora que V. S. ha llegado á la plenitud de la autoridad no se dignase usarla en favor de la inocencia oprimida.»

Por lo que se colige de los documentos copiados, se ve que el estado legal de la Compañía, tal como resultaba de la Bula de restauración de Pío VII, daba lugar á no pocas dudas y controversias.

Gran parte de ellas se allanaron con el Breve de 11 de Julio de 1826, por el cual el Papa León XII concedía gran cantidad de sus antiguos privilegios al restablecido Instituto. Mas aun con ellos y todo, los Padres de la Compañía no estaban seguros ni tranquilos. Por una parte deseaban más privilegios, y por otra temían que en cualquier caso que pudiese ocurrir peligrasen los obtenidos. Las prevenciones contra el Instituto estaban muy lejos de haberse disipado, y bastaba una mínima ocasión para que, recrecidas estas prevenciones, trajesen al Instituto graves contratiempos.

La ocasión más aventurada era para ellos la elección de un Sumo Pontífice que no fuese amigo suyo ó que no entrase de lleno en sus miras é ideas. Esta ocasión se presentó el año de 1829 en la muerte de León XII. Los temores y recelos que tuvieron los Padres de la Compañía en esta ocasión, constan por el extracto de un diario sobre el Cónclave en que fué elegido el sucesor de León XII, que en su asunción había de tomar el nombre de Pío VIII.

Este diario, escrito por un conclavista, fué comunicado al que era entonces embajador de Francia en Roma, el famoso Châteaubriand. Traducido por éste del italiano al francés, lo envió al rey de Francia, añadiéndole algunas notas. Como página de la historia interna de la Compañía, que tratamos de estudiar en este libro, es pieza muy interesante, y como tal la publicamos (1).

Dice así:

«22 de Marzo á la una de la tarde.

Esta mañana se ha notado que un Cardenal (Odescalchi) se comunicaba por señas con unos jesuítas que estaban en el jardín de una casa de la Compañía, situado frontero al edificio del Cónclave. Se ha pues-

(1) La tomamos de la *Revue des Revues*, t, VI, donde fué publicada por primera vez.

Biblioteca Nacional de España

to en observación. Imposible entender el lenguaje por señas. Al fin se ha sorprendido una especie de telégrafo, en el cual estaban escritas estas palabras en letras mayúsculas: ACORDAOS DEL CAPÍTULO ORDINARIO DE SAN PEDRO EN LAS COMPLETAS. ¿Qué significan estas palabras vagas y simbólicas? Acúdese á la memoria ó al Breviario y se halla este versículo: *Fratres, sobrii estote et vigilate, quia adversarius vester diabolus tamquam leo rugiens circuit quaerens quem devoret; cui resistite fortes in fide* (1). A la verdad, he aquí una singular intriga. El Cardenal ha sido amonestado de que se abstenga en adelante de semejantes maniobras, y se han dado órdenes para impedirlas. Esta tarde se dará cuenta de ello al Cónclave, y tengo la esperanza de que esta aventura no servirá poco para desvanecer los obstáculos que estorban la libre operación del Cónclave y á convencer á todos de la importancia de apresurar la elección á despecho de los diez y seis.

22 de Marzo á las nueve y media de la noche.

Acabado el escrutinio de la noche, se ha informado al Cardenal Camarlengo y á los tres jefes del Colegio Cardenalicio de lo sucedido por la mañana. Comunicado el hecho con gran circunspección á los demás Cardenales, hase atribuído la falta al conclavista del Cardenal Odescalchi. Hubo intención de hacer un castigo ejemplar, despidiéndole, pero ha vencido la indulgencia para evitar el escándalo y las murmuraciones. Se procurará precaver en adelante toda suerte de comunicación. Muchos Cardenales fueron de parecer que lo mejor era callar y dejar pasar en silencio semejante aventura; otros sostuvieron con viveza que el silencio aumentaría la audacia de los que quieren saberlo todo, y que aprovechando la debilidad de unos pocos, aspiran á procurarse una elección á medida de su deseo, ó por lo menos, ya que la dificultad de esta elección sea invencible, darse el placer de suspenderla, fiándolo todo al azar de los acontecimientos. Finalmente, se ha decidido, á pluralidad de votos, escribir una carta firme y seria al Procurador General de los jesuítas y que se procedería en adelante según lo que él respondiese. La carta está ya escrita; va á ser enviada y se exigirá nota de haber sido recibida.

Albani se ha puesto furioso. Ha prometido que el Papa será elegido dentro de ocho días, y despechado, se ha retirado á su aposento para formar un plan que le asegure del éxito (2).

23 de Marzo á la una de la tarde.

¡Día de buen augurio! Todos los Padres de la Cruz (3) han arriado su bandera. El Cardenal Pacca ha sido el mediador. Este cambio imprevisto ha sido la consecuencia de la contestación, tan impertinente como lacónica, del Vicario General de los jesuítas.

Este ferrarés confunde malamente las costumbres del siglo XV con las del XIX. Aunque Paeca haya parecido hasta ahora inclinarse del

(1) Estas palabras avisaban muy claramente á los Padres de la Compañía que su causa estaba á la sazón corriendo grave peligro en la elección de Pontífice próxima á realizarse.

(2) «Sería imposible contener la risa ante el hecho del Cardenal Odescalchi y el telégrafo de los jesuítas, si la gravedad de la materia no formase contraste con esos pasamanos de estudiantes. He aquí á que recursos se halla reducida una Compañía que se dice piadosa y un Cardenal cuya regularidad es alabada por todos para el fin de lograr que se siente en la silla de San Pedro un Pontífice apasionado, perturbador de la paz de las naciones.» (Nota de Chateaubriand.)

(3) Con este nombre fueron conocidos en Francia los Padres de la Compañía.

Biblioteca Nacional de España

lado de los jesuítas, no era de los que se entregan de todo punto. Quizá su noble proceder será recompensado con el Pontificado, no obstante los inconvenientes que pueden proceder de su sobrino. Está convencido de que los jesuítas no buscan más que sus ventajas particulares; ha persuadido á sus colegas á que vayan más de acuerdo y á que no sostengan con demasiado calor una causa que, ya que no esté del todo perdida, parece estar á pique de estarlo.

Terminado el escrutinio, el Cardenal Pacca ha sido el primero en dar el ejemplo y afirmar el artículo que se refiere á los jesuítas. «Prometemos mantener á la Compañía de Jesús en el estado en que hoy está, y oponernos á sus planes, siempre que se vea que están en conflicto con las relaciones de buena armonía que nos unen con las potencias, y cuando esos planes estén en desacuerdo con la sana política.»

Albani es hombre listo. Ha jurado ayer por la noche de apresurar la elección; volverá á la carga, y ya estamos experimentando los efectos de su promesa. Que se le llame diablo, ¡bien! Lo es de seguro por su travesura, por su arte de manejar á los hombres y por su talento extremado para salir adelante con los asuntos que emprende.»

Hasta aquí los apuntes enviados desde Roma á París por Châteaubriand. No se tiene copia de la carta escrita por los Presidentes del Cónclave al Vicario General de la Compañía; pero sí se tiene la contestación de éste, que dice así:

«Casa del Jesús, 23 de Marzo.

El infrascrito, Vicario General de la Compañía de Jesús, ha recibido la carta que le ha sido escrita en nombre del Sacro Colegio. La inconveniente manera en que se le ha remitido y el haberse exigido nota de recibo, prueba la poca confianza que se tiene en una religión tan provechosa al bien de las almas como enemiga de las intrigas. El infrascrito no ha sido poco sorprendido del contenido de la carta; sobre este contenido cree conveniente encerrarse en el más estricto silencio, para no desviarse de las máximas de su santo Instituto. Solamente se cree obligado á decir, á fin de disipar exagerados temores, que la elección pertenece enteramente á los Cardenales, que es siempre libre, y que las influencias exteriores, sean verdaderas, sean supuestas, no son más que pretextos para dirigir ataques. Si los Cardenales están en la obligación de elegir, es también deber del infrascrito el recordar todos los días á sus hermanos que el demonio está siempre dispuesto á sorprenderlos. Una lección tan saludable y cuyos fines son siempre santos, nada puede tener de común ni análogo con el sublime ministerio que se ejerce en el Cónclave.—Firmado: J. PAVANI, *Vicario General*» (1).

(1) «Tengo que confesar que los jesuítas me habían parecido muy maltratados por la opinión. Había yo sido su defensor, y cuando en estos últimos tiempos los he visto atacados, no he dicho ni escrito una palabra contra ellos. Había tenido á Pascal por un calumniador genial, que nos había dejado una inmortal mentira; hoy me veo obligado á confesar que nada exageró. La carta del P. Pavani, que va adjunta, parece haber salido de la pluma del propio Escobar, y figuraría admirablemente entre *las Provinciales*. ¡Cómo lo dice todo y no dice nada! ¡Cómo en ella están las palabras pesadas de tal manera, que pueden ser interpretadas según lo exija la necesidad! El mal humor y la violencia, sin embargo, salta de todas sus líneas. El reverendo Padre ha caído en la cuenta de ello, y va á recoger muy pronto en otra carta no menos capciosa la poca cantidad de verdad que ha dejado escaparse en la primera. Por lo demás, la audacia es grande. Esta Congregación, apenas restablecida, rechazada en todas partes, sospechosa al mismo Sacro Colegio, no aspira á menos que otorgar la tiara y entrometerse en todos los asuntos.» (Nota de Châteaubriand.)

Biblioteca Nacional de España

La elección de que se trata en las notas que se han copiado resultó en favor del que tomó en su asunción el nombre de Pío VIII. No inmutó nada en la Compañía. Lo mismo hizo Gregorio XVI. Pío IX le concedió muchas gracias y privilegios, si bien nunca se pudo conseguir de él que revocase y diese por nulo el Breve de Clemente XIV. Esto último no se logró hasta León XIII, que otorgó esta gracia á la Compañía. Y éste el estado presente del Instituto.

Fin de la parte segunda de la Historia interna documentada de la Compañía de Jesús.

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

PARTE TERCERA

TESTIMONIOS

CAPITULO PRIMERO

LOS SUMOS PONTÍFICES

Dice el P. Jerónimo Nadal (1) que cuando el Sumo Pontífice Paulo IV, en los días de la elección del P. Laínez para Prepósito General de la Compañía, mandó que se le trajesen las Constituciones y los Breves y rescriptos expedidos por la Santa Sede en favor del Instituto, para examinarlos y resolver sobre ellos, tenía gran confianza en que se aprobaría todo, y que estaba dispuesto á recibir de buen grado la resolución del Pontífice, cualquiera que fuese; mas que con todo esto, había que poner grandísimo empeño en que el Pontífice entendiese bien *la verdad del Instituto*.

Al parecer, el Sumo Pontífice Paulo IV no llegó á entender esa *verdad* del Instituto de la Compañía de Jesús. Todos los esfuerzos de los Padres se estrellaron en ciertos principios que el Papa tenía muy asentados en la mente, y de que nos dió algunas muestras el historiador Sacchini. Lo mismo hubo de pasar á su sucesor Pío IV. Tampoco, á pesar de los esfuerzos que hicieron los Padres sobre esto, llegó á entender la *verdad* del Instituto de la Compañía, como quiera que, después de haber sido aprobadas las Constituciones, cuando los Padres de la primera Congregación general quisieron recabar de él una Bula que las confirmase autorizadamente, para ponerla, ya al principio, ya al fin de ellas como escolio, el Papa se negó á dársela, diciéndoles terminantemente que sobre eso de la Bula se figurasen que había muerto. Por lo cual hubieron de publicarse las Constituciones sin el instantemente pedido documento.

Después de Paulo IV y Pío IV han sido muchísimos los Sumos Pontífices que tampoco llegaron á entender la *verdad* del Instituto de la Compañía, teniendo sobre ese Instituto mil dudas y dificultades, y aun intentando á veces reformarlo.

En la segunda parte de este capítulo nos presentará el Sumo Pontífice Clemente XIV un resumen de la historia de estos intentos de reformación. Por ahora asentemos el fundamento de ésta, y juntamente la

(1) V. *Epist. P. Nadal*, t. IV, p. 710.

Biblioteca Nacional de España

razón de la dificultad que tuvieron gran parte de los Sumos Pontífices para no entender la *verdad* del Instituto de la Compañía.

Este fundamento está, á nuestro modo de ver, en las palabras que decía en ocasión solemne el Papa Paulo IV al P. Diego Laínez, y que hemos citado al final del capítulo V de la parte primera de esta *Historia:*

«Decíales, según Sacchini, que los Padres de la Compañía considerasen la forma y manera de proceder que habían emprendido; que no les era lícito seguir otro orden y otra disciplina religiosa que la que les viniese de la Sede Apostólica; que si emprendiesen otra de su cabeza, las cosas no podían menos de salirles mal; que si se apoyaban en la autoridad de Dios dada á su Iglesia y no en los discursos é invenciones de los hombres, fundarían el edificio, no en la arena, sino en piedra firme y sólida.» Esto decía Paulo IV al Prepósito General Diego Laínez con espíritu verdaderamente paternal.

Por desgracia, el edificio de la Compañía, tal como se había ido constituyendo y asentando, estaba muy lejos de estribar de todo punto en esa *piedra firme y sólida* de que hablaba Paulo IV. Por efecto, y como consecuencia de la reformación que se hizo en la Bula dada por el Papa Paulo III, quitando y poniendo y alterando lo que bien pareció, entraron en la constitución del Instituto elementos de muy diversa naturaleza: unos procedentes de la iniciativa ó aprobación de la Santa Sede, y otros nacidos de la inspiración ó iniciativa propia de los individuos que lo formaron. Con esto, el Instituto vino á ser un conjunto de cosas muy abigarrado, de muy diverso valer, como de diversa procedencia. Desconociendo los Sumos Pontífices ó no pudiendo tener idea clara, puesto que eso dependía, ya de la inventiva de los Padres de la Compañía, ya de la manera de su aplicación, la variedad de este conjunto de cosas, era natural la dificultad de entender la *verdad* del Instituto de la Compañía, las dudas que tuvieron sobre él, y la diversidad de efectos que resultaron de la eficacia de los susodichos híbridos elementos.

A la verdad, unos y otros elementos, los emanados directamente de la Santa Sede y los de la iniciativa propia por la ley inflexible de las cosas, habían de producir sus naturales consecuencias: los de la iniciativa ó aprobación de la Iglesia, de bondad, virtud y gloria de Dios; los de la invención ó iniciativa humana, de equívoca bondad y discutible gloria divina.

Mas, siendo la Compañía institución eclesiástica y estando sujeta á la autoridad de los Sumos Pontífices, era natural que éstos, así como aprobaron y aplaudieron los efectos buenos que veían emanar de ella, reprobasen y tratasen de remediar los que no veían ser tales, ora fuesen consecuencias de la eficacia de los elementos extraños que hemos dicho, ora fuesen consecuencias de la debilidad ó flaqueza humana.

Esta intervención de los Sumos Pontífices en el gobierno del Instituto, su empeño ó propósito de corregir y enderezar lo que veían torcido en la Compañía, forma parte muy principal de la Historia interna del Instituto de la Compañía. Tuvo esta intervención mil trances y percances que sería larguísimo referir. En general puede decirse que la Compañía de Jesús repugnó esta intervención Pontificia en las cosas de su gobierno. Mas á pesar de tal repugnancia, obligados como estaban los Soberanos Pontífices Vicarios de Cristo á apacentar la grey que éste les confió, apartándola de los pastos nocivos y distrayéndola de los abismos en que se puede precipitar, procuraron cumplir este deber con la Compañía, ya indicándole lo que debía hacer para el fin del mejor

Biblioteca Nacional de España

servicio de Dios y cumplimiento de su Instituto, ya lo que debía evitar para mayor bien de la Iglesia y suyo propio.

De estos esfuerzos de los Sumos Pontífices para encaminar bien las cosas de la Compañía pudiera hablarse largamente, pues, como es dicho, forma este asunto parte muy principal de la historia del Instituto.

Mas habiendo de escoger entre esta multitud ó variedad de esfuerzos, fijaremos la atención en algunos de los que indican la diversidad de elementos, que, como hemos dicho, entraron en la formación del Instituto, tal como vino á constituirse y vivir y florecer en el mundo de la realidad. Y entre estos avisos y amonestaciones, escogeremos en primer lugar las del Sumo Pontífice Clemente VIII, ya por habernos llegado por manos de los mismos Padres de la Compañía, de suerte que éstos no pueden poner dolo ó mácula en ellos, ya por contenerse en las doctas amonestaciones de Clemente VIII un resumen de las que en otras ocasiones han dado á los mismos Padres otros Pontífices y aun los Prepósitos Generales y algunos religiosos gravísimos, como adelante veremos.

RAZONAMIENTO QUE LA SANTIDAD DEL PAPA CLEMENTE VIII HIZO Á LOS PADRES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS QUE SE CONGREGARON EN ROMA EL 2 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 1598 (1).

Después de haber dicho Su Santidad muy buenas alabanzas de la Compañía y del fruto que hacían en la Iglesia de Cristo Nuestro Señor, dijo:

«Yo no diré cosa que los de la Compañía no sepan ser así verdad; y la primera es, que cuanto mayores son los dones y gracias que Nuestro Señor les ha comunicado, tanto hay más que temer la ocasión de la soberbia, que crece como la mala semilla entre la buena; y aunque os pudiera probar esta verdad con varias sentencias y autoridades de San Agustín, San Gregorio y San Crisóstomo, en San Bernardo habréis leído diez grados de soberbia contrapuestos á doce grados de humildad; y, porque no os quiero detener, sólo os diré tres grados de soberbia, de que mucho debéis huir.

El primero es la curiosidad, de donde nace que os queréis entremeter en saberlo todo, especial en el confesonario, inquiriendo al penitente lo que pasa en la casa, de su mujer, de sus hijos y criados, y de sus gastos, lo cual todo es muy impertinente para hacer oficio de confesores. Si confesáis á un príncipe ó persona de Estado, no ha de haber negocio que no pase por vuestras manos; hasta los Estados queréis gobernar, dando á entender que no saldrá nada bien sin vuestra industria y diligencia; y en muchas cosas sabemos lo contrario; y de éstos sois murmurados con mucha razón.

El segundo grado de soberbia es singularidad, y soislo mucho en vuestra doctrina, haciendo profesión de no os sujetar á ninguno, como quienes nada deprendieron de sus maestros, queriendo censurar á Santo Tomás y á cuantos escolásticos han escrito, haciendo instituto de hacer doctrina por sí; pues en vuestros institutos sois tan singulares,

(1) Este razonamiento del Papa Clemente es bastante conocido, ya en latín, ya en las lenguas vulgares. Para el texto castellano se han tenido presentes dos copias manuscritas: una que consta en un legajo de *Papeles de jesuítas*, tomo 86, folio 314, perteneciente á la Biblioteca de la Academia de la Historia, y otra que se lee en un legajo (H—176) del Archivo de la Biblioteca Nacional. Dichas copias son evidentemente más perfectas que la latina. La de la Biblioteca Nacional, por otra parte defectuosa, trae un párrafo, el penúltimo, que falta en la de la Academia de la Historia, como también en las demás.

Biblioteca Nacional de España

que os parece que todas vuestras cosas son irreprensibles, y que todas las de otras Religiones son de monaquía y fratría; lo cual os hace odiosos á otras Religiones.

El tercer grado de soberbia es no conocer uno sus faltas; de donde viene el defenderos y excusaros de todo, volviendo por todo como por cosas bien hechas y como de hombres que no pueden errar; y si aquel á quien toca el remedio de esto le quiere poner, qué de razones alegáis para que todo quede bien ordenado como queréis, qué de eficacia de palabras, qué ser nada, que nada hay que reprender ni corregir, ni enmendar, ni en vosotros ni en vuestras cosas. *(Este punto dilató Su Santidad mucho.)* Leed las historias cuantas quisiéredes, y hallaréis que no hay república, estado, ni reino que con el tiempo no haya tenido necesidad de mudar leyes y estatutos: hasta las mismas Religiones fundadas de antes han tenido necesidad de ensanchar en uno y estrechar en otro. Vosotros no la tenéis de mudanza, ni cosa que deba ser corregida ni enmendada. Decidme dónde se halló un reloj, jamás, que alguna vez no se desconcierte, ande más aprisa ó más despacio que conviene; luego menester habréis de un relojero que lo concierte. Mas vosotros solos decís que no tenéis que añadir ni quitar; vosotros solos no tenéis necesidad de visitar Rectores ni Provinciales; ni queréis oir á los particulares ni satisfacer sus agravios; vosotros en esta parte, tan digna de remedio, no tenéis respeto al rey, emperador ni príncipe alguno que pida el remedio de esto; lo cual es una profesión muy singular y nunca jamás oída, y digna que la remediéis de vuestras puertas adentro.

San Gregorio añade otros grados de soberbia; y dejados los demás, el primero es atribuir uno á sí el bien que tiene. Vuestro principio y aumento parece que lo atribuís á vuestra industria y prudencia con ciertos modos de gobierno humano, siendo la verdad que todo lo que tenéis lo habéis habido de esta Santa Sede Apostólica.

Finalmente, si el consejo y la determinación ha de ser de los muchos, que sobrepujan en prudencia y en entereza, la ejecución de uno, porque tiene más fuerza y más unión; conforme á esto, si el monarca, sea el que fuere, que no saco á ninguno, se resolviere por su causa sin acudir á su consejo contra el parecer de sus consejeros, por lo que le dijere el que tiene á su lado, ó por lo que él mismo juzga, aunque acierte en la resolución, por exceder los términos de buen gobierno sale de oficio de monarquía y entra en los de la tiranía; de que están llenas las historias. *Haec vox tyranni est: quidquid in regno excelsum est cadat.*

Al fin, hijos míos, no os he dicho estas cosas para que os entristezcáis, sino para que tengáis más humildad; y entended que nuestro pensamiento siempre es y será amparar y favorecer la Compañía, por el gran fruto que hace en la Iglesia; mas porque deseamos, ya que sois tantos en esta Congregación, remediéis lo que hay que remediar, dando de mano á los propios intereses y á cualquier afecto desordenado, mirando solamente al bien común, con resolución de obras, porque, haciéndolo así, nuestra consolación será grande, y si no, nosotros, que no pensamos ser desamparados de la gracia del Señor, á quien el remedio de esto pertenece, seremos forzados á poner las manos, y las pondremos bien de veras en ello.»

Hasta aquí el Sumo Pontífice Clemente VIII. Las palabras tan graves y autorizadas de que usa hablando á los Padres de la Compañía, indican bien la amargura que causaba en su ánimo el espectáculo que presentaba el famoso Instituto, mezcla de bien y de mal, de grandeza y

Biblioteca Nacional de España

abatimiento, como su deseo de remediar los males originados de los vicios, que señala con tanta discreción y mansedumbre apostólica.

Leyendo con atención el razonamiento de Clemente VIII, puede advertirse, además, que los defectos que el Sumo Pontífice notaba en los Padres de la Compañía, son los mismos que ya advirtieron en los primeros tiempos de la Compañía Santo Tomás de Villanueva, Melchor Cano, La Sorbona, y que más adelante notaron Santa Teresa, San Carlos Borromeo, San Francisco de Sales, y otros varones insignes por sus virtudes y letras, según veremos en adelante. Esta identidad y coincidencia de juicios indica que los tales defectos no sólo eran reales, sino también ingénitos y connaturales en los de la Compañía; nacieron con ésta y con ésta crecieron y se manifestaron al mundo; eran hijos del espíritu que la informaba, mezcla de bueno y de malo, de virtud y de lo que no lo es, siquiera á veces tenga la apariencia de tal.

No sabemos si fué en esta misma ocasión ó en otra distinta, el mismo Sumo Pontífice Clemente VIII, que no era enemigo de la Compañía, ni mucho menos, antes todo lo contrario, hubo de hablar á los Padres jesuítas sobre la famosa cuestión del molinismo, que en su tiempo andaba muy viva, y lo hizo así en una exhortación que hizo á los Padres de la Compañía el año de 1602 (1):

«Esta controversia, que por tanto tiempo se ha agitado entre vosotros, y que con tan acaloradas y tenaces disputas ha cundido y hecho ya demasiado ruido en toda Europa, y ha excitado en muchas Universidades tales alborotos, parece con razón amenazar gravísimo peligro á toda cristiandad si vosotros mismos no tratáis de poner la paz, ó no se aplica á este negocio saludable remedio. Porque con estas vuestras opiniones nuevas, ó más bien viejas ya, y sepultadas desde hace más de doscientos años, y severamente condenadas de la Iglesia, de tal manera habéis imbuído los ánimos de los católicos, que, sin duda alguna, parece que queréis sembrar la discordia y rasgar la túnica inconsútil de Cristo, é introducir de nuevo en la Iglesia la herejía de Pelagio. Porque al ver repudiados del todo ó por lo menos echados á un lado por vosotros aquellos antiguos y santísimos varones, San Jerónimo, San Ambrosio, San Agustín, San Próspero y otros, que sin perdonar trabajo ni fatiga, pelearon constantemente contra los pelagianos, desvanecieron sus artificios, descubrieron el veneno de sus doctrinas, manifestaron la falsedad de sus opiniones y destruyeron la vanidad de sus argumentos; al veros abandonar la doctrina de estos santísimos y doctísimos Padres, para tomar por guías, con el fin de defender esas vuestras opiniones, á ciertos doctores modernos, de ninguna ó escasísima reputación, ¿qué debemos pensar sino que queréis inficionar y contaminar de nuevo la Iglesia con los errores de Pelagio? ¿Qué pretendéis con esto? ¿No reparáis, á trueque de defender á vuestro Molina, introducir en la Iglesia la herejía de Pelagio? Mirad y ponderad, os suplico, el grave peligro que amenaza á todo el mundo cristiano con esas vuestras disputas. No antepongáis vuestros intereses particulares á la necesidad y bien común. Ceded á la autoridad de los Padres; ceded á la verdad..... Acordaos que sois hijos de una misma Iglesia. Por su esposo Jesucristo os suplico que, depuesto todo odio y echadas á un lado todas las disputas, de tal manera trabajéis en estudiar y averiguar la verdad, que por cualquier pretexto que os puedan dar la envidia ó la malevolencia, no os apartéis jamás del verdadero sentido de las Sagra-

(1) Trae este extracto en latín, que sería la lengua original en que se escribió, el libro *Tuba magna mirum spargens sonum*, t. II, p. 20.

Biblioteca Nacional de España

das Escrituras y de la pura doctrina de San Agustín, que, como todos sabéis, es la doctrina de la Iglesia.»

En muchas otras ocasiones deploraron los Sumos Pontífices los males que veían en la Compañía, é intentaron remediarlos. Como muestra bien ligera de estos intentos de reformación, hablaremos de uno no más, y lo haremos con las propias palabras de uno de los testigos del caso, como lo hemos hecho generalmente con los casos análogos de que hemos hablado en otras partes de este libro.

Era por los años de 1646, en que se había juntado en Roma la Congregación general para la elección de Prepósito, conforme suele hacerse según las Constituciones de la Compañía. Reunidos los Padres que tenían voto para la elección, iban ya á proceder á ésta, cuando impensadamente sucedió lo que uno de los Padres congregados, el P. Juan de Armenta, Rector del Colegio de Málaga, escribía al P. Pedro de Avilés, Provincial de Andalucía, lo siguiente, en carta fechada en 5 de Enero de 1646 (1):

«La Congregación general hubiera de haber sido conforme la fórmula en fines de Noviembre, y hase dilatado hasta 7 de Enero, porque el Pontífice, luego que supo se quería dar principio á la Congregación, antes que fuese tiempo de pedirle, como se suele, la bendición, previno, llamando al Padre Vicario, y le dijo que estaba resuelto que antes de elegir Prepósito General tratase la Congregación ciertos puntos que tenía premeditados, y de que tenía varios avisos, y que su ánimo era que la Congregación los ventilase más libremente, sin General á quien respetar, y le dijese su sentir, y que de camino, podían mejor conocerse los sujetos capaces del generalato, viéndose y comunicándose más despacio. Y aunque en esta parte se le replicó y suplicó, nunca cedió de su intento, antes, llamando segunda vez al Padre Vicario, le dió de su mano un escrito cerrado y sellado, para que lo leyese á la Congregación; el cual contenía diez y siete capítulos, unos de poca importancia, otros de mayor, aunque no contra el Instituto, antes algunos de ellos contenidos en postulado de algunas provincias, y los terceros totalmente perjudiciales á nuestro gobierno, como era visita del General á las provincias, continuada elección de Provinciales y Rectores en las Congregaciones provinciales, asignación de secretario al General, hecha por la Compañía, etc.

Todos estos capítulos, uno por uno, se vieron primero por toda la Congregación, repartida en siete diputaciones, donde con escritos de todos se ponderaron varias razones, y digerida la materia, será oído en Congregación junta en varias sesiones.

Ajustóse la respuesta *ad plura suffragia*, y entregada á cinco diputados, se formó en seis pliegos de papel, defendido todo lo tocante á lo substancial del Instituto con gravísima ponderación, admitido lo que pareció justo, y refutado lo no tal. Llevóse al Papa, satisfízose; pero no quiso se pasase á la elección sin que primero lo que se le concedía de alguna importancia lo confirmase con Breve, y así hubo de hacerse, sin poderlo estorbar, y este martes entregó el dicho Breve en forma de perpetua Constitución, y dió su bendición para que se procediese á la elección.

El Breve contiene tres puntos: primero, que haya Congregación general indispensable *unoquoque anno*. El segundo, que en ella expiren los asistentes *ipso facto*, y se elijan otros, sin que se permita reelección de ninguno, aunque tenga un día de oficio, antecedentemente nombra-

(1) V. *Memorial histórico*, t. XVIII, y VI de las *Cartas de Jesuítas*, p. 217.

Biblioteca Nacional de España

do por muerte de otro. Y el tercero, que los Superiores, *finito triennio*, fatalmente expiren también, y tengan año y medio de hueco, sin poder pasar á otro oficio, ni aun de Vicerrectores; y que lo contrario haciendo queden descomulgados ellos y quien los señalare, y privados unos y otros de voz activa y pasiva, exceptuando sólo los Maestros de novicios. Este tercer punto del fatal acabamiento se ha sentido mucho, porque fué añadido de Su Santidad, contra lo concedido por la Congregación.»

La cláusula de la carta del P. Armenta que se ha copiado, puede dar una muestra de lo que ha pasado entre los Sumos Pontífices y la Compañía, siempre que aquéllos han querido reformar algo en su Instituto, de la contrariedad con que han recibido sus ordenaciones y del esfuerzo que han hecho para esquivar su cumplimiento. Efectivamente, después de algunas apariencias de cumplimiento, los tres puntos de reforma indicados en el Breve del Papa, pararon en nada: todo siguió como antes, y los abusos que habrían podido evitarse con las reformas quedaron en pie y quedan todavía sin esperanza de remedio.

Entre estos puntos, merece atención especial el tercero, que se refiere al trienio de los Superiores. Innumerables veces se ha legislado sobre esto en la Compañía; ha habido toda clase de Decretos, tanto de Sumos Pontífices, como se ha visto en el documento que se acaba de publicar, como de las Congregaciones generales. Apenas hay Congregación provincial en que no salga á relucir la queja sobre los males que resultan de la larga duración ó perpetuarse de los Superiores en el mando. Hasta el P. Pedro de Rivadeneira, el que vió siempre las cosas de la Compañía de color de rosa, que alabó y tuvo por bueno cuanto vió en ella, no pudo menos de abogar por las ventajas de este trienio, con ser poco favorable á los Superiores, cuyos derechos ó ventajas estaba siempre dispuesto á defender. Así, al hablar de las revueltas que pasaron en la Compañía en los tiempos de Aquaviva, dice lo siguiente (1):

«También sacó Nuestro Señor otro provecho, y es que se dió orden que los Superiores de la Compañía no duren más de tres años, para que entiendan que han de dejar la vara y acabárseles la potestad y han de estar á residencia y obedecer un día á los que ahora mandan, y con esto aprendan á tratar con blandura á sus súbditos y á ser padres con los que quieren que les sean hijos, como lo son. Porque algunas veces los Superiores tienen culpa, por la ocasión que dan de amargura á sus súbditos y por querer llevar á todos por un rasero, y no dar contento á lo que religiosamente se puede dar, y los ánimos, irritados y exagerados, conciben y pasen monstruos, como se vió en esta tempestad. Porque dado caso que ninguna cosa deba turbar al religioso, ni hacerle perder el amor de Dios y de su religión, y el respeto que debe á sus Superiores, pero los mismos Superiores, que están en lugar de Dios y que por el mismo Dios son reverenciados y obedecidos, deben imitar en su gobierno las condiciones y suavidad de Dios.»

Esto dice Rivadeneira sobre las ventajas del trienio de los Superiores.

Ahora bien: con ser tantas las ventajas de este trienio, y con haberse sobre él legislado tanto, y con haber intervenido varias veces los Sumos Pontífices para que se plantease y mantuviese siempre en la Compañía, todo ello no ha prestado nada, y si se ha planteado alguna vez, ha durado poco, y hoy están de tal manera las cosas que el tal trienio es un mito, como dicen, una cosa de que se habla en los libros, pero que no tiene ningún valor en la realidad. Los Superiores duran de he-

(1) En el libro *Glorias y triunfos de la Compañía en sus persecuciones*.

Biblioteca Nacional de España

cho todo el tiempo que quiere nuestro muy reverendo Padre Prepósito General, siquiera se sigan de esta permanencia en el mando mil calamidades y desastres, como realmente se han seguido. Y ésta es una prueba más de lo que hemos visto muchas veces en este libro, esto es, la lucha entre la letra de la ley y el espíritu de la Compañía, y el triunfo de este espíritu, á pesar de todos los ensayos, empeños y esfuerzos de las legislaciones.

Mas volvamos á lo que decíamos de los Sumos Pontífices.

Sería muy largo dar cuenta de todos los avisos, amonestaciones y aun órdenes oficiales que han dado para arreglar las cosas de la Compañía. Mas como de ellas se hace un resumen en el famoso Breve de Clemente XIV que empieza *Dominus et Redemptor*, de 21 de Julio del año 1773, presentaremos algunos extractos de este Breve, para que por él vean los lectores algunos de estos avisos y formen por ellos alguna idea de las relaciones que han tenido los Sumos Pontífices con el Instituto de la Compañía, y vean también por ellos los orígenes, así de los bienes como de los males que ha habido en el Instituto, y los efectos inmediatos de éstos y las espantosas consecuencias que por inescrutable disposición de la Divina Providencia trajeron al Instituto de la Compañía. Dice así el Sumo Pontífice:

«Esta Compañía fué instituída por su santo fundador para la salvación de las almas, para la conversión de los herejes, y con especialidad la de los infieles, y, finalmente, para aumento de la piedad y religión; y para conseguir mejor y más fácilmente este tan deseado fin, fué consagrada á Dios, con el estrechísimo voto de la pobreza evangélica, tanto en común como en particular, á excepción de los colegios de estudios, á los cuales se les permitió que tuviesen rentas; pero con tal que ninguna parte de ellas se pudiese invertir en beneficio y utilidad de dicha Compañía, ni en cosas de su uso.

Con éstas y otras leyes santísimas, fué aprobada al principio la dicha Compañía de Jesús por el Papa Paulo III, predecesor nuestro, de venerable memoria, por sus Letras expedidas con el sello de plomo en el día 27 de Septiembre del año de la Encarnación del Señor 1540, y se la concedió por este Pontífice facultad de formar la regla y constituciones, con las cuales se lograse la estabilidad, conservación y gobierno de la Compañía. Y aunque el mismo Paulo, predecesor nuestro, había al principio ceñido á la dicha Compañía en los estrechísimos límites de que se compusiera sólo del número de sesenta individuos, sin embargo, por otras Letras suyas, expedidas también con el sello de plomo en el día 28 de Febrero del año de la Encarnación del Señor 1543, permitió que pudiesen entrar en la dicha Compañía todos aquellos que los Superiores de ella tuviesen por conveniente y necesario recibir. Ultimamente, el mismo Paulo, predecesor nuestro, por sus Letras expedidas en igual forma de Breve á 15 de Noviembre de 1549, concedió á la dicha Compañía muchos y amplísimos privilegios, y entre éstos quiso y mandó que el indulto que antes había concedido á sus Prepósitos Generales de que pudiesen admitir veinte Presbíteros para coadjutores espirituales, y concederles las mismas facultades, gracias y autoridad que gozaban los individuos profesos, se extendiese á todos los que los mismos Prepósitos Generales juzgasen idóneos, sin ninguna limitación en el número; y además de esto, declaró libre y exenta á la misma Compañía, y á todos sus profesos y demás individuos, y á todos los bienes de éstos, de toda jurisdicción, corrección y subordinación de cualesquiera Ordinarios, y tomó á la dicha Compañía é individuos de ella bajo de la protección suya y de la Silla Apostólica.

Biblioteca Nacional de España

No fué menor la liberalidad y munificencia de los demás predecesores nuestros con la dicha Compañía; pues consta que por Julio III, Paulo IV, Pío IV y V, Gregorio XIII, Sixto V, Gregorio XIV, Clemente VIII, Paulo V, León XI, Gregorio XV, Urbano VIII y otros Pontífices Romanos de feliz memoria, fueron confirmados ó ampliados con nuevas concesiones, ó manifiestamente declarados los privilegios que antes habían sido concedidos á la dicha Compañía.

Pero por el contexto y palabras de las Constituciones apostólicas, se echa de ver claramente que en la dicha Compañía, casi desde su origen, empezaron á brotar varias semillas de disensiones y contenciones, no tan solamente de los individuos de la Compañía entre sí mismos, sino también de ésta con otras Ordenes de regulares, el clero secular, universidades, escuelas públicas, cuerpos literarios, y aun hasta con los mismos soberanos en cuyos dominios había sido admitida la Compañía, y que las dichas contiendas y discordias se suscitaron, así sobre la calidad y naturaleza de los votos, sobre el tiempo que se requiere para admitir á la profesión los individuos de la Compañía, sobre la facultad de expelerlos, y sobre la promoción de los mismos á los órdenes sacros, sin congrua y sin haber hecho los votos solemnes, contra lo dispuesto por el Concilio de Trento y lo mandado por el Papa Pío V, de santa memoria, predecesor nuestro, como sobre la potestad absoluta que se arrogaba el Prepósito General de dicha Compañía, y sobre otras cosas pertenecientes al gobierno de la misma, é igualmente sobre varios puntos de doctrina, sobre sus escuelas, exenciones y privilegios, á los cuales los Ordinarios locales y otras personas constituídas en dignidad eclesiástica ó secular, se oponían, como perjudiciales á su jurisdicción y derechos. Y finalmente, fueron acusados los individuos de la Compañía en materias muy graves, que perturbaron mucho la paz y tranquilidad de la Cristiandad.

De aquí nacieron muchas quejas contra la Compañía, que apoyadas también con la autoridad y oficios de algunos soberanos, fueron expuestas á Paulo IV, Pío V y Sixto V, de venerable memoria, predecesores nuestros. Uno de aquéllos fué Felipe II, rey católico de las Españas, de esclarecida memoria, el cual hizo exponer á dicho Sixto V, predecesor nuestro, así las gravísimas causas que movían su real ánimo, como también los clamores que habían hecho llegar á sus oídos los Inquisidores de las Españas contra los inmoderados privilegios y la forma de gobierno de la Compañía, juntamente con los motivos de las disensiones, confirmados también por algunos varones virtuosos y sabios de la misma Orden, haciendo instancia al mismo Pontífice para que mandara hacer visita apostólica de la Compañía, y diera comisión para ella.

Condescendió el mencionado Sixto, predecesor nuestro, á los deseos é instancias de dicho rey, y reconociendo que eran sumamente fundadas y justas, eligió por Visitador Apostólico á un Obispo de notoria prudencia, virtud y doctrina; y además de esto nombró una Congregación de algunos Cardenales de la Santa Iglesia romana, para que atendiesen con el mayor cuidado á la consecuencia de este intento; pero quedó frustrada, y no tuvo ningún efecto esta tan saludable resolución, que había tomado el mencionado Sixto V, predecesor nuestro, por haber fallecido luego. Y habiendo sido elevado al Solio Pontificio el Papa Gregorio XIV, de feliz memoria, por sus Letras expedidas con el sello de plomo á 28 de Junio del año de la Encarnación del Señor 1591, aprobó de nuevo el Instituto de la Compañía, y confirmó y mandó que se le guardasen todos los privilegios que por sus predecesores habían sido concedidos á dicha Compañía, y principalmente aquel por el cual

Biblioteca Nacional de España

se la concedía facultad para que pudiesen ser expelidos y echados de ella sus individuos, sin observar las formalidades del derecho, es á saber, sin preceder ninguna información, sin formar proceso, sin observar ningún orden judicial, ni dar ningunos términos, aun los más substanciales, sino sólo en vista de la verdad del hecho, y atendiendo á la culpa, ó solamente á una causa razonable ó á las personas y demás circunstancias. Además de esto, impuso perpetuo silencio acerca de lo sobredicho; y prohibió, so pena, entre otras, de excomunión mayor *latæ sententiæ*, que nadie se atreviese á impugnar directa ni indirectamente el Instituto, las Constituciones ó los Estatutos de dicha Compañía, ni intentase que se innovara nada de ellos en ninguna manera, aunque dejando á cualquiera la libertad de que pudiese hacer presente y proponer solamente á él y á los Pontífices romanos que en adelante fuesen, ó directamente, ó por medio de los Legados, ó Nuncios de la Silla Apostólica, lo que juzgase debiese añadir, quitar ó mudar en ellos.

Pero aprovechó tan poco todo esto para acallar los clamores y quejas suscitadas contra la Compañía, que, antes bien, se llenó más y más casi todo el mundo de muy reñidas disputas sobre su doctrina, la cual muchos daban por repugnante á la fe católica y á las buenas costumbres; encendiéronse también más las discusiones domésticas y externas, y se multiplicaron las acusaciones contra la Compañía, principalmente por la inmoderada codicia de los bienes temporales; de todo lo cual nacieron, como todos saben, aquellas turbaciones que causaron gran sentimiento é inquietud á la Silla Apostólica, como también las providencias que tomaron algunos soberanos contra la Compañía; de lo cual resultó, que estando la dicha Compañía para impetrar del Papa Paulo V, predecesor nuestro, de feliz memoria, una nueva confirmación de su Instituto y de sus privilegios, se vió precisada á pedirle que se designase confirmar por su autoridad y mandar que se observasen los Estatutos hechos en la quinta Congregación general, que se hallan insertos, palabra por palabra, en sus Letras expedidas sobre esto, con el sello de plomo, en el día 4 de Septiembre del año de la Encarnación del Señor 1606, por los cuales Estatutos se ve claramente que, así las discordias intestinas y disensiones entre los individuos, como las quejas y acusaciones de los extraños contra la Compañía, habían impelido á los Vocales, juntos en Congregación general, á hacer el Estatuto siguiente: «Por cuanto nuestra Compañía, que es obra de Dios, y se fundó para la propagación de la fe y salvación de las almas, así como por medio de los ministerios de su instituto, que son las armas espirituales, puede conseguir felizmente el fin que solicita bajo del estandarte de la Cruz, con utilidad de la Iglesia y edificación de los prójimos, también malograría estos bienes espirituales y se expondría á grandísimos peligros, si se mezclase en el manejo de las cosas del siglo, y de las pertenecientes á la política y gobierno del Estado; por esta razón se dispuso con gran acuerdo por nuestros mayores, que, como alistados en la milicia de Dios, no nos mezclásemos en otras cosas que son ajenas de nuestra profesión. Y siendo así que nuestra Orden, acaso por culpa, por ambición ó por celo indiscreto de algunos, está en mala opinión, especialmente en estos tiempos muy peligrosos, en muchos parajes y con varios soberanos (á los cuales, en sentir de nuestro Padre San Ignacio, es del servicio de Dios profesarles afecto y amor), y que, por otra parte, es necesario el buen nombre en Cristo para conseguir el fruto espiritual de las almas, ha juzgado por conveniente la Congregación, que debemos abstenernos de toda especie de mal en cuanto ser pueda, y evitar los motivos de las quejas, aun de las que proceden de

Biblioteca Nacional de España

sospechas sin fundamento. Por lo cual, por el presente Estatuto, nos prohibe á todos, rigurosa y severamente, que de ningún modo nos mezclemos en semejantes negocios públicos, aunque seamos buscados y convidados, y que no nos dejemos vencer á ello por ningunos ruegos ni persuasiones; y, además de esto, encargó la Congregación á todos los Vocales que eligiesen y aplicasen con todo cuidado todos los remedios más eficaces, en donde quiera que fuese necesario, para la entera curación de este mal.»

Hemos observado, á la verdad, con harto dolor de nuestro corazón, que así los sobredichos remedios, como otros muchos que se aplicaron en lo sucesivo, no produjeron casi ningún efecto, ni fueron bastantes para desarraigar y disipar tantas y tan graves disensiones, acusaciones y quejas contra la mencionada Compañía, y que fueron infructuosos los esfuerzos hechos por los predecesores nuestros. Urbano VIII, Clemente IX, X, XI y XII, Alejandro VII y VIII, Inocencio X, XI, XII y XIII y Benedicto XIV, los cuales solicitaron restituir á la Iglesia su tan deseada tranquilidad, habiendo publicado muchas y muy saludables Constituciones, así sobre que se abstuviera la Compañía del manejo de los negocios seculares, ya fuera de las sagradas misiones, ya con motivo de éstas, como acerca de las gravísimas discusiones y contiendas suscitadas con todo empeño por ella contra Ordinarios locales, Ordenes de regulares, Lugares Píos, y todo género de Cuerpos en Europa, Asia y América, no sin gran ruina de las almas y admiración de los pueblos, y también sobre la interpretación de varios ritos gentílicos, que practicaban con mucha frecuencia en algunos parajes, no usando de los que están aprobados y establecidos por la Iglesia universal, y sobre el uso é interpretaciones de aquellas opiniones que la Silla Apostólica con razón ha condenado por escandalosas y manifiestamente contrarias á la buena moral; y, finalmente, sobre otras cosas de suma importancia y muy necesarias para conservar ilesa la pureza de los dogmas cristianos, y de los cuales, así en éste como en el pasado siglo, se originaron muchísimos males y daños, es á saber: turbaciones y tumultos en varios países católicos; persecuciones de la Iglesia en algunas provincias de Asia y Europa, lo que ocasionó grande sentimiento á nuestros predecesores, y entre éstos al Papa Inocencio XI, de piadosa memoria, el cual se vió precisado á tener que prohibir á la Compañía que recibiese novicios; y también al Papa Inocencio XIII, el cual se vió obligado á conminarla con la misma pena, y, últimamente, al Papa Benedicto XIV, de venerable memoria, que tuvo por necesario decretar la visita de las casas y colegios existentes en los dominios de nuestro muy amado en Cristo hijo el rey fidelísimo de Portugal y de los Algarbes, sin que después, con las Letras Apostólicas del Papa Clemente XIII, nuestro inmediato predecesor, de feliz memoria, más bien sacadas por fuerza (valiéndose de las palabras de que usa Gregorio X, predecesor nuestro, en el sobredicho Concilio Ecuménico Lugdunense), que impetradas, en las cuales se elogia mucho, y se aprueba de nuevo el Instituto de la Compañía de Jesús, se siguiese algún consuelo á la Silla Apostólica, auxilio á la Compañía, ó algún bien á la Cristiandad.

Después de tantas y tan terribles borrascas y tempestades, todos los buenos esperaban que al fin amaneciera el día deseado, en que enteramente se afianzase la tranquilidad y la paz. Pero regentando la Cátedra de San Pedro el dicho Clemente XIII, predecesor nuestro, sobrevinieron tiempos mucho más críticos y turbulentos, pues habiendo crecido cada día más los clamores y quejas contra la sobredicha Compañía, y también suscitándose en algunos parajes sediciones, tumultos,

Biblioteca Nacional de España

discordias y escándalos, que quebrantando y rompiendo enteramente el vínculo de la caridad cristiana, encendieron en los ánimos de los fieles grandes enemistades, parcialidades y odios, llegó el desorden á tanto extremo, que aquellos mismos príncipes, cuya innata piedad y liberalidad para con la Compañía les viene como por herencia de sus antepasados, y es generalmente muy alabada de todos, es á saber, nuestros muy amados en Cristo hijos los reyes de España, de Francia, de Portugal y de las Dos Sicilias, se han visto absolutamente precisados á hacer salir y á expeler de sus reinos y dominios á los individuos de la Compañía; considerando que éste era el único remedio que quedaba para impedir que los pueblos cristianos no se desaviniesen, maltratasen y despedazasen entre sí en el seno mismo de la Santa Madre Iglesia.

Teniendo por cierto los sobredichos muy amados en Cristo hijos nuestros, que este remedio no era seguro ni suficiente para reconciliar á todo el orbe cristiano, sin la entera supresión y extinción de la dicha Compañía, expusieron sus intenciones y deseos al sobredicho Papa Clemente XIII, nuestro predecesor, y con el peso de su autoridad y súplicas pasaron juntamente uniformes oficios, pidiendo que, movido de esta tan eficaz razón, tomase la sabia resolución que pedían el sosiego estable de sus súbditos y el bien universal de la Iglesia de Cristo. Pero el no esperado fallecimiento del mencionado Pontífice impidió totalmente su curso y éxito, por lo cual, luego que por la misericordia de Dios fuimos exaltados á la misma Cátedra de San Pedro, se nos hicieron iguales súplicas, instancias y oficios, acompañados de los dictámenes de muchos Obispos y otros varones muy distinguidos por su dignidad, virtud y doctrina, que hacían la misma solicitud.

Para tomar, pues, la más acertada resolución en materia de tanta gravedad é importancia, juzgamos que necesitábamos de mucho tiempo, no sólo para imponernos diligentemente, y poder reflexionar y deliberar con maduro examen sobre este asunto, sino también para pedir con mucho llanto y continua oración al Padre de las luces auxilio y favor, en lo cual también hemos cuidado de que nos ayudasen para con Dios todos los fieles con sus frecuentes oraciones y buenas obras. Entre las demás cosas quisimos indagar qué fundamento tiene la opinión, divulgada entre muchísimos, de que la Orden de los clérigos de la Compañía de Jesús, en cierto modo fué solemnemente aprobada y confirmada por el Concilio de Trento, y hemos hallado que no se trató de ella en el citado Concilio sino para exceptuarla del decreto general por el cual se dispuso, en cuanto á las demás órdenes regulares, que concluído el tiempo del noviciado, los novicios que fuesen idóneos se admitieran á la profesión, ó se echasen del monasterio. Por lo cual el mismo Santo Concilio (Ses. 25, cap. XVI, *de Regul.*), declaró que no quería innovar cosa alguna, ni prohibir que la sobredicha orden de clérigos de la Compañía de Jesús pudiese servir á Dios y á la Iglesia, según su piadoso Instituto, aprobado por la Santa Sede Apostólica.

Después de habernos valido de tantos y tan necesarios medios, asistidos é inspirados, como confiamos, del Divino Espíritu, y compelidos de la obligación de nuestro oficio, por el cual nos vemos estrechísimamente precisados á conciliar, fomentar y afirmar, hasta donde alcancen nuestras fuerzas, el sosiego y tranquilidad de la República cristiana, y remover enteramente todo aquello que la pueda causar detrimento, por pequeño que sea; y habiendo además de esto considerado que la sobredicha Compañía de Jesús no podía ya producir los abundantísimos y grandísimos frutos y utilidades para que fué instituída, aprobada y en-

Biblioteca Nacional de España

riquecida con muchísimos privilegios por tantos predecesores nuestros, antes bien, que apenas ó de ninguna manera podía ser que, subsistiendo ella, se restableciese la verdadera y durable paz de la Iglesia universal, y que nunca se apartan de nuestra consideración, siguiendo las huellas de dichos nuestros predecesores, y especialmente las del mencionado Gregorio X, predecesor nuestro, en el Concilio general Lugdunense; y tratándose al presente de la Compañía comprendida en el número de las Ordenes mendicantes, así por razón de su Instituto, como de sus privilegios, con maduro acuerdo, de cierta ciencia, y con la plenitud de la potestad apostólica, suprimimos y extinguimos la sobredicha Compañía, abolimos y anulamos todos y cada uno de sus oficios, ministerios y empleos, casas, escuelas-colegios, hospicios, granjas y cualesquiera posesiones sitas en cualquiera provincia, reino ó dominio, y que de cualquiera modo pertenezcan á ella; y sus estatutos, usos, costumbres, decretos y constituciones, aunque estén corroboradas con juramento, confirmación apostólica, ó de otro cualquiera modo; y asimismo, todos y cada uno de los privilegios, é indultos generales y especiales, los cuales queremos tener por plena y suficientemente expresados en las presentes, como si estuviesen insertos en ellas, palabra por palabra, aunque estén concebidos con cualesquiera fórmulas, cláusulas irritantes, firmezas y decretos.»

Por el Breve que hemos extractado, quedó legal y legítimamente abolido en el mundo el Instituto de la Compañía de Jesús, y cortados en su raíz los abusos, los peligros y las corruptelas que en ella se habían engendrado con el discurso de los tiempos.

Sobre la manera cómo fué recibido este Breve por los Padres de la Compañía y sus adeptos, habría mucho que hablar. Para algunos, fué el Papa Clemente XIV *sacrílego* y *parricida*, para otros un *prevaricador*. Desde la fecha de la publicación del Breve, Clemente XIV no fué tal para los Padres jesuítas, sino simplemente Ganganelli. Así le llamaban generalmente. Dejemos estas miserias, y levantados los ojos más alto, veamos en el Breve de Clemente XIV uno de los efectos de la Providencia Divina, que á vueltas de las pasiones y aun crímenes de los hombres, va ejecutando en este mundo los designios de su eterna justicia.

El Instituto de la Compañía de Jesús fué legalmente abolido por el Breve de Clemente XIV. Pasados cuarenta años desde la promulgación de este Breve, otro Pontífice, legítimo sucesor del que la había abolido, creyó conveniente llamarla á nueva vida, primero en el imperio de Rusia, después en Parma y en el reino de las Dos Sicilias, y, finalmente, en la Iglesia universal. Pero teniendo presentes los abusos, peligros y corruptelas ya dichos primeramente, no restableció la Compañía tal como existía al tiempo de su extinción, sino tal como la había constituído la regla primitiva de San Ignacio, aprobada por Paulo III, no hablando en su Bula más que de la de Paulo III, y pasando en alto silencio la de Julio III y demás Pontífices; ni de los Decretos, privilegios, etc., que le concedieron los Sumos Pontífices en tiempos posteriores, y, en segundo lugar, reservándose á sí y á sus sucesores el purgarla de los abusos que en ella se hubiesen introducido. Sobre lo cual, en el Breve escrito al Vicario General, R. P. Francisco Kareu, decía el Sumo Pontífice Pío VII: «Recibimos á vosotros y á toda esa Congregación de la Compañía de Jesús, bajo la protección y sujeción inmediata nuestra y de la Sede Apostólica, y reservamos á Nos y á nuestros sucesores el prescribir y sancionar lo que parecerá conveniente en el Señor, para afirmarla y afianzarla y purgarla de los abusos y corruptelas que en ella se hu-

Biblioteca Nacional de España

biesen introducido». No señala ni particulariza el Sumo Pontífice los abusos; pero el citar las Bulas del Papa Paulo III y no las demás, pudiera ser indicio de que del olvido de aquéllas y del demasiado caso que hicieran de las concesiones posteriores, habían nacido los tales abusos.

Según las palabras de Pío VII, ya copiadas, estos abusos eran de la Compañía antigua. En otro documento habló el Pontífice de los que podían venir en adelante. Así en la Bula *Sollicitudo omnium Ecclesiarum*, en que restablece la Compañía, de 7 de Agosto de 1814, dice: «Por lo cual concedemos y otorgamos al amado en Cristo, Presbítero Tadeo Brzozowski, actual Prepósito General de la Compañía de Jesús, y á los demás á quienes él legítimamente deputare, todas las facultades necesarias y convenientes, según el beneplácito nuestro y de la Sede Apostólica, para que en todos los estados dichos puedan libre y lícitamente admitir y agregar á la Compañía todos los que piden ser admitidos y agregados en ella, los cuales distribuídos en una ó muchas provincias y según conviniere, reunidos bajo la obediencia del Prepósito General, ajustarán su manera de vivir á las reglas de San Ignacio de Loyola, que fué aprobada y confirmada por las Constituciones apostólicas de Paulo III..... reservando á Nos y á los Romanos Pontífices sucesores nuestros, el establecer y prescribir lo que parecerá conveniente prescribir y establecer para el fin de afirmar y asegurar más y más la misma Compañía, y purgarla de los abusos que puedan introducirse en ella, lo que Dios no permita» (1).

La realidad de los abusos y corruptelas que hubo en la antigua Compañía y los que podía haber en la nueva, de que tan claramente habla el Sumo Pontífice Pío VII, nunca quisieron admitirla los individuos de ella que sobrevivieron á su extinción; los *legítimos* jesuítas, así como no admitían que en el antiguo Instituto hubiese habido abusos, tampoco admitían que los hubiese de haber en el moderno; la Compañía era para ellos un cuerpo inmaculado, incorruptible é irreformable; por esto tal vez muchos de estos individuos, mirando de mal ojo la Bula de Pío VII en que se hablaba de tales abusos, no quisieron afiliarse al Instituto, en especial viéndolo muy mermado en sus antiguos privilegios, si bien otros, haciendo lo que se dice la vista gorda sobre la Bula de Pío VII, la tomaron á beneficio de inventario, y entrados en el Instituto se aprovecharon de las cláusulas que les eran favorables, y dejaron al tiempo y á su buena maña el cuidado de desvanecer la idea de los abusos, esperando que poco á poco volverían las cosas al estado en que estaban en la época de la supresión de la Compañía, como ha sucedido en efecto.

Porque ya va para noventa años que Pío VII, en la Bula solemne del restablecimiento de la Compañía, decía las palabras que se acaban de copiar, y cuya gravedad y transcendencia no se ocultará á nadie; en este tiempo se han cumplido de todo punto las esperanzas de aquellos individuos de la Compañía. El Instituto de la Compañía de Jesús se ha extendido inmensamente en el orden moral y canónico y en el económico y material. Doquiera que se tienda la vista, vese á las claras su poder y su engrandecimiento. A otros toca el averiguar si, como sucedió en la época primera de su existencia, al paso de este poder han crecido en ella los abusos, y averiguar también si es fácil ó posible remediarlos.

(1) El texto de estos documentos se ha publicado en muchos libros. Véase, entre otros, *La Compagnia di Gesù e la sua esistenza legale nella Chiesa*, dal P. Seb. Sanguinetti. Roma, 1882. *Apéndices*.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO II

SANTO TOMÁS DE VILLANUÉVA

Después que fué aprobado el Instituto de la Compañía de Jesús, con las dificultades, condiciones y cortapisas que en otra parte de este libro hemos visto, empezaron sus individuos á esparcirse por el mundo, trabajando en el bien de las almas. Su manera de proceder no pudo ménos de excitar la curiosidad universal, aprobándola unos y mirándola otros con cierto recelo y suspicacia. Aumentaba esta suspicacia la vaguedad y el misterio de que veían rodeadas las cosas y las personas del nuevo Instituto. Este misterio era para muchos enigma. Nadie sabía á qué atenerse acerca de lo que veían ú oían; nadie se daba cuenta exacta de aquella forma de vida, buena al parecer, pero muy diferente de la que hasta entonces se había visto en los Institutos religiosos. Algunos no se recataban de manifestar sus sospechas; otros las callaban; ninguno se atrevía ó llegaba á formular en términos claros y precisos las razones que tenía para recelar de la manera de proceder que veía en los nuevos religiosos.

El primero, que sepamos, que hubo de formular de un modo concreto los motivos de las sospechas que excitaba el nuevo Instituto, fué un varón admirable por su santidad y elocuencia, una de las figuras más simpáticas que nos dejó la España religiosa del siglo XVI, el admirable Arzobispo de Valencia, Santo Tomás de Villanueva.

Hacía ya unos años que los Padres de la Compañía habían aparecido en su diócesis. Establecidos en Valencia, y en la villa de Gandía principalmente, con el favor que tenían del duque D. Francisco de Borja, se habían dado á conocer de las gentes por sus predicaciones y trabajos apostólicos, aprovechándose no pocas personas y mejorando en sus costumbres con la predicación de los Padres. Sin embargo de esto, algunos recelaban de las novedades que veían en su modo de proceder. Entre éstos, era el principal el propio Arzobispo Santo Tomás de Villanueva, que, por otra parte, admiraba las vidas y costumbres de los Padres de la Compañía.

El P. Antonio Araoz, Superior de los de la Compañía en España, al pasar por Valencia á principios del año 1545, hubo de tener noticia de esta extrañeza y sospecha, y aun la supo de boca del mismo Arzobispo, y escribiendo sobre ello al P. Jerónimo Domenech, y por medio de éste á San Ignacio, les dió cuenta de todo en la carta siguiente, que, en verdad, es muy notable (1):

(1) Esta carta del P. Antonio Araoz, fecha en Valencia á 26 de Enero de 1545, fué

Biblioteca Nacional de España

«Yendo esta tarde á tomar licencia y despedirnos del Arzobispo, nos hizo entrar á Maestro Mirón y á mí en su cámara, y nos hizo un largo y celoso discurso, con entrañas paternas, de lo cual quedamos muy edificados. Su intención era avisarnos de las cosas de que éramos notados (supuesto que de las personas y costumbres no había sino edificación), y descubriéndonos algunos engaños ó errores que podríamos tener, trayendo de los doctores é historias otros símiles.

Lo primero fué parecerle que el querer reformar el mundo, divagando, sin tener clausura ni conventos como frailes, que era cosa vana y sin fundamento, trayendo aquello de San Jerónimo: *Tria genera monachorum*, donde reprende aquellos que así divagan.

Segundo. Que diz que decíamos que *erat quoddam secretum* lo que enseñamos, y que no se ha de decir á todos porque no se diesen *porcis margaritae*. Esto reprobó por sus razones, y que sólo un secreto había, que era: *Deus homo factus est*.

Tercero. Que hacíamos callar, y que *indicimus silentium*, prohibiendo *omnino* el hablar; y que San Ambrosio lo reprueba y que el profeta dice: *posui ori meo custodiam*, no para siempre callar, sino para no hablar mal.

Cuarto. Que enseñábamos á todas personas orar y meditar, casi poniendo el fin más *in cogitando quam in operando;* y que no era cosa bien hecha; sino que al zapatero le enseñásemos cómo regir su casa, etcétera.

Quinto. Que todos éramos mozos.

Sexto. Que comunicábamos mucho en casa y con mujeres, y que nos hacíamos señores de las casas donde conversábamos, de manera que todo se hacía por nuestro parecer; y que de esto era notado Rojas, y que por evitar escándalo, yo lo hice ir para Alcalá (1), y que de esto mismo había sido notado Maestro Iñigo estando aquí al principio (2), y que de aquella raíz podría nacernos esto; y que eran cosas muy escandalosas estas conversaciones y *praesertim* el enseñar *silentium illud et secretum*, tocando en los alumbrados; y que él con entrañas buenas nos avisaba y decía lo que le habían dicho personas muy graves; y que también se había esto predicado por muchos, que no era bien conversar tanto, y que á mí me había oído, y que aquella doctrina le parece buena y provechosa y que siempre miremos *illud: in occulto loquutus sum nihil*, y que los ejercicios le parecen bien (porque los ha visto), pero que no son sino para muy pocos, y que le parece muy buena invención para hacer clérigos ejemplares y que los favorecerían todos los Prelados, pero querer sin conventos y sin orden, divagando, reformar, que no es llevar fundamento. En fin, mostró la bondad que de tal Prelado se esperaba.

Yo, como más parlero, respondí á todas las particularidades, y le dije que ya iba á despedirme de su señoría, porque ya antes le había dicho cómo me había de ir; pero que me detendría todos los días que su señoría mandase, hasta que de todo hiciese examen é inquisición; y que se lo suplicaba, porque, conocida la verdad, la ayudase, ó hallada la culpa, la castigase. Doy gracias á Nuestro Señor, porque me parece, *post multa*, que quedó muy de otro parecer y me dijo que no era menester que me detuviese, mas que él diría á una persona de mucha

escrita al P. Jerónimo Domenech. Consta en las *Litterae mixtae*, t. I, p. 251 y siguiente, como igualmente el extracto adjunto de otra carta enviada á San Ignacio el 29 de Enero del mismo año por el mismo P. Araoz.

(1) Este Rojas dió bastante que hacer en adelante; tal vez sería por esto.

(2) Es notable esta acusación contra San Ignacio de entrometerse en las familias y en las cosas de su gobierno.

Biblioteca Nacional de España

importancia que le había dicho esto, que le rogaba enviase á las personas que estas cosas le habían dicho, á hablar con él, para saber la verdad, y si así fuese, remediarlo, y si no, que cesase la suspicacia. Dilató mucho sus entrañas en decir cuánto nos favorecía, si llevásemos la vía que le decimos, etc. Y así con mucho amor nos dió licencia.»

A continuación de la carta copiada, escribe el P. Araoz lo siguiente:

«Hoy ha estado aquí un maestro Teólogo que está con el Arzobispo. Tiénenos buena voluntad. Hame dado muchos pareceres:

1.° Que no se puede conservar la comunidad sin tener coro.

2.° Que no habrían de tomar sino muy pocas casas, y que de ellas se esparciesen los predicadores; porque así se hará más fruto, diciendo que aun aquí, en Valencia, es mejor venir de tiempo en tiempo y no residir mucho, porque con la mucha residencia se hacen las cosas comunes y no tienen tanta estima.

3.° Que habrían de tomar muy pocos profesos, porque esta manera de vivir es muy para pocos (1).

4.° Que no deberían visitar en casas, sino muy raro, ni aceptar convites; diciendo que no lo dice esto porque le parezca que hay necesidad, sino por decir lo mucho que desea la conservación de esta Compañía, y que deberían mirar en no tomar muchachos, porque son variables, etc.»

Esta tarde me he despedido del Obispo de Segovia, que está aquí, que es D. Antonio Ramírez, que habló á vuestra reverencia en París, y dice que muchas cosas se dicen que á él no le parecen bien. Y, diciéndole yo que su señoría se informase de ellas y las sacase á luz, dice que no toca á él; pues no está en su diócesis y, ¿qué cosa es que se llamen de la Compañía de Jesús?—diciendo.—Y los otros, ¿de que son? ¿Del demonio? (2). Y otras cosas semejantes. Es persona de buenas letras y entrañas. Doy gracias á Nuestro Señor, porque se me ha abierto todo; y espero de Su Majestad divina que ha quedado harto satisfecho.»

Al leer los dos documentos que se han copiado, no puede menos de sorprender que las dificultades que hallaron en la manera de proceder de los de la Compañía Santo Tomás de Villanueva y el Teólogo, su consejero ó asesor, sean casi todas las mismas que veremos presentar á Melchor Cano, á Arias Montano, á Mariana, á Mendoza y á otros muchos. El P. Araoz dice que contestó á las dificultades del Arzobispo, y que éste, después de haberle oído, *quedó de otro parecer;* no dice que quedase satisfecho del todo. Esto ha pasado á muchos.

Y adviértase que las dificultades que oponía el santo Arzobispo de Valencia, eran sobre cosas que se venían inmediatamente á los ojos. En aquellos años primeros de la Compañía, nadie, ni los de fuera, ni los de dentro, ni el mismo P. Araoz, que tan satisfecho se muestra de haber contestado á las dificultades del Arzobispo, podía tener idea de otras muchas cosas que poco á poco se habían de introducir en el Instituto de la Compañía, y que fueron las que más graves dudas y dificultades ocasionaron sobre la manera de proceder de la Compañía.

(1) Es muy notable que en este punto coincidiesen el desconocido teólogo y el Apóstol de las Indias, San Francisco Javier y otros cuyos textos hemos referido en el capítulo II de la parte segunda de esta *Historia*. Bien es verdad que esta idea del escaso número de los que habían de formar la Compañía está ya indicada en la Bula de Paulo III, si bien se hizo muy poco caso de ella.

(2) Por lo que se ve, en aquellos días ya se había sustituído en el hablar común de los Padres jesuítas el título de *Compañía de Jesús* por *Compañía del Nombre de Jesús*, que se le daba en la Bula. La objeción del Obispo de Segovia era la misma que la del Arzobispo de Toledo, Martínez Siliceo.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO III

SAN CARLOS BORROMEO

El Arzobispo de Milán San Carlos Borromeo es tenido con razón por uno de los santos más admirables de la época moderna. Verdadero reformador de la Iglesia, dió en sí mismo ejemplo de todas las virtudes, y discurrió y puso en ejecución los medios más eficaces que podían contribuir á la santificación de la vida cristiana. Su vida es una de las más puras, más hermosas y admirables de que hay ejemplo, y su acción apostólica de las más acertadas y fecundas que registra la historia del Cristianismo. Es gloria perdurable de la Iglesia, y donde quiera que se trate de virtud, de la santificación del pueblo cristiano y de la reforma del estado eclesiástico, el nombre de San Carlos Borromeo aparecerá en primera línea como uno de los más insignes y esclarecidos.

Al emprender la reforma de la diócesis cuyo gobierno le había señalado la Santa Sede, el santo Arzobispo de Milán se sirvió de cuantos medios é instrumentos para hacer el bien halló á mano establecidos y puestos en planta, sugiriéndole además no pocos su piedad y celo de la salvación de las almas.

Fueron muchas las Congregaciones religiosas de cuyos servicios se aprovechó para la santificación de las costumbres, distinguiéndose entre ellas á la Compañía de Jesús, hasta el punto de escoger entre sus individuos al director de su propia conciencia.

Mas sucedió á San Carlos Borromeo lo que á otros muchos varones de la mayor prudencia y piedad, es á saber, que al usar de este instrumento de evangelización y moralización de costumbres, no pudo menos de hallar en él mil rozaduras y desabrimientos.

Bueno sería referirlas por menudo, pero para lo que se pretende en este libro no es necesario; basta dar idea sucinta de ellas. Para lo cual hace muy al caso lo que hallamos en la correspondencia de San Carlos tocante á sus relaciones con los Padres de la Compañía. Aun de esta correspondencia hemos de tomar pocas cosas, reduciéndolas á lo más necesario.

Es notorio que la colección de las cartas de San Carlos Borromeo no es conocida toda entera. Según parece, en los archivos de la Iglesia de Milán hay muchísimas que no se han publicado todavía, y en lo tocante á las relaciones del santo Arzobispo con los Padres de la Compañía, hay algunas más graves que las conocidas y publicadas. El moderno biógrafo del santo, Antonio Sala, intentó publicarlas; pero disuadido por los Padres de la Compañía, dejó de hacerlo. Las que conoce-

Biblioteca Nacional de España

mos, y no más que por extractos, están en tres colecciones, de las cuales se hicieron varias ediciones en la segunda mitad del siglo XVIII. En la tercera de estas colecciones se publicó un sumario brevísimo de toda la correspondencia publicada, y este sumario es el que vamos á insertar, traducido del italiano al castellano. Por él, si bien de una manera algo superficial, se puede ver así lo bueno como lo no bueno que hallaba San Carlos Borromeo en el Instituto de la Compañía, descrito, ó, más bien, apuntado todo con gran sencillez y sinceridad y en la intimidad de la confianza. Es la información de un testigo, que si está instruído de las cosas como el que más, juzga de ellas con la mayor imparcialidad, y asistido de las luces del cielo, de que estaba ilustrada el alma del bienaventurado San Carlos Borromeo.

Dice así este sumario:

Día 26 de Febrero de 1566.—Monseñor Ormaneto se lamenta de ciertos desórdenes que pasan en el Seminario dirigido por los Padres de la Compañía.

30 de Abril de 1567.—San Carlos laméntase á su vez de tales desórdenes, é indica á los Padres de la Compañía que los quiten.

17 de Mayo de 1570.—Se duele el santo de que los jóvenes alumnos de su Seminario sean inducidos á entrar en la Compañía; con lo cual quedan defraudados los deseos y esperanzas de proveer á la Iglesia de buenos párrocos.

27 de Mayo.—Monseñor Ormaneto indica existir este mismo inconveniente en el Colegio Germánico de Roma, y quiere hablar de ello con el Papa, para que lo remedie.

3 de Junio.—Monseñor Ormaneto da cuenta á San Carlos de lo que piensa el Papa sobre este asunto y lo que ha hecho éste para remediar el mal.

7 de Octubre.—Monseñor Speziano escribe á San Carlos que el Papa (San Pío V) no tenía buena opinión de los Padres de la Compañía.

10 de Febrero de 1571.—El sobredicho escribe á San Carlos que el mismo Papa persistía en su opinión contraria á los jesuítas, y que se había resentido al oir hablar de ellos á monseñor Gambara.

28 de Abril.—Rehusa San Pío V conceder á los jesuítas la iglesia de Brera, que se le pedía por intercesión del Cardenal Chiesa.

27 de Junio.—Laméntase San Carlos contra los jesuítas de Milán y de los jesuítas de Roma, por medio de monseñor Buonuomini.

24 de Julio.—Indícase que los jesuítas estaban faltando á las condiciones del convenio con que habían sido admitidos en Milán, como también á las asentadas posteriormente.

27 de Enero de 1574.—Escribe San Carlos que un jesuíta había dado la absolución de un caso, que junto con otros dos él se había reservado; y que habiéndose quejado de esto á los jesuítas, le habían contestado serles esto permitido en virtud de sus privilegios; y, finalmente, que habiéndoseles intimado una resolución de la Sagrada Congregación que les era adversa, se habían resentido de ello, como si hubiesen sido perjudicados en sus privilegios.

17 de Febrero.—Indica el santo que algunos jesuítas pretendían poder absolver, sin permiso suyo, de todos los casos reservados.

13 de Noviembre.—Escribe San Carlos al Provincial que mande á los jesuítas de Milán que asistan á las necesidades espirituales de sus prójimos, y que no se retraigan de esta santa ocupación por temor de la peste.

13 de Diciembre.—Se lamenta el santo, con monseñor Speziano, de que el Superior de los jesuítas, por temor de la peste, no quiera concederle sujetos de la Compañía que asistan á los apestados.

Biblioteca Nacional de España

..... 1577.—Manifiesta el santo á monseñor Speziano su resentimiento con los Padres de la Compañía por haber suspendido de nuevo las lecciones, por sospecha de un caso de peste en un clérigo del Seminario.

1.° de Mayo.—El P. Adorno escribe al santo Arzobispo que ha dado orden de que los suyos admitan á los clérigos en las escuelas, guardando las precauciones debidas por razón de la peste, y los excusa por lo pasado.

24 de Julio.—Duélese el santo del excesivo afán de cuidar de su salud que tenían los Padres de la Compañía.

9 de Agosto.—Monseñor Speziano, desde Roma, se queja también de los jesuítas por la misma causa.

4 de Septiembre.—Reprende de nuevo San Carlos á los jesuítas de Brera, por haber interrumpido sus ocupaciones ordinarias á causa de la peste; no obstante lo cual, por castigo de Dios, como él piensa, los había visitado la peste en la misma casa de Brera. Teme que no estén dispuestos á obedecer un Breve que había hecho intimar al Padre General.

5 de Septiembre.—El P. Adorno va aplacando á San Carlos, que se le había quejado del mal comportamiento de los Padres de la Compañía.

6 de Septiembre.—Monseñor Speziano envía á San Carlos un Breve, que debe intimarse á los Padres de la Compañía para que no reciban en su Instituto clérigos del Seminario, y se lo envía ocultamente y en secreto, porque teme que los jesuítas, oliendo de antemano la intimación, no se apresuren á admitir á todos los que se le presenten.

..... El mismo monseñor pronostica á San Carlos los rumores y disturbios de los jesuítas por dicho Breve. Y respecto de su excesivo cuidado de preservarse de la peste, no se maravilla de ello, y aun indica que este cuidado aún habría sido mayor á no haber tenido á la vista el ejemplo de lo contrario que les había dado el santo.

7 de Octubre.—El P. Adorno procura excusar la culpa de los Padres de la Compañía en lo tocante á la peste, y su falta de observancia del Breve, por haber dado la sotana á un clérigo de Nápoles, y quiere aplacar la justa indignación de San Carlos.

..... El santo envía á monseñor Speziano la correspondencia con el P. Adorno, y le suplica que solicite en Roma del Padre General el que se abran los estudios de Milán, á lo menos para los clérigos del Seminario y para los niños del Colegio.

14 de Octubre.—Otra vez excusa el P. Adorno á los suyos, y dice no poder mudar el estado de las cosas en Brera mientras no le venga la resolución del Padre General.

18 de Octubre.—Monseñor Speziano escribe al santo que los jesuítas de Roma, con maravilla de algunos de ellos, fomentan el miedo de la peste de los de Milán.

30 de Octubre.—Escribe el santo al P. Adorno que, aunque está ya cansado de esperar la mudanza de proceder de los Padres de la Compañía, por razón de su oficio le suplica que se abran las escuelas, y mucho más por quitar el escándalo que hay en Brera, por hacer ya más de un año que se han interrumpido las confesiones y comuniones por causa de la peste.

30 de Octubre.—A monseñor Speziano sobre lo mismo. Suplícale que solicite de nuevo del Padre General que se abran las escuelas, tanto más cuanto que por testimonio de los médicos no había peligro de peste, si se tomasen las precauciones convenientes.

6 de Noviembre.—Escribe San Carlos á monseñor Speziano que los Padres de la Compañía solamente atienden á lo que les conviene, y

Biblioteca Nacional de España

añade que en Brera no se ha visto todavía el Breve que el General había dicho que enviaría sobre el caso de los estudios.

23 de Noviembre.—Replica monseñor Speziano que el General le dijo haber dado las órdenes oportunas para la reapertura de las escuelas, pero que sobre el punto de la administración de los Sacramentos en Brera, el P. Palmio pensaba lo mismo que los jesuítas de Milán.

..... 1578.—Carta de excusa del P. Adorno á San Carlos.

10 de Enero.—Monseñor Speziano dice que el Papa no quiere dar al clérigo Robiano, seminarista, permiso para entrar en la Compañía; con todo, suplica á San Carlos que dispense con este impedimento.

6 de Febrero.—El santo Cardenal no quiere conceder al clérigo Robiano que entre en la Compañía, según que se había obligado á ello con voto. No quisiera que los jesuítas indujesen á ningún clérigo del Seminario á entrar en su religión.

22 de Febrero.—Colígese que, por las razones aducidas por San Carlos, el Papa persiste en no querer conceder dicha licencia al susodicho clérigo.

12 de Marzo.—Escribe el santo á monseñor Speziano, en Roma, sobre sus prescripciones acerca de la observancia de la primera Dominica de Cuaresma, é indica sus temores de que un cierto jesuíta fomente en el gobernador sentimientos contrarios.

..... 1579.—Monseñor Speziano avisa á San Carlos que el Papa había tenido noticia de que se eludía el cumplimiento de una orden que el Papa Pío V había dado á los jesuítas por un Breve, en que les prohibía admitir en su religión á ningún seminarista antes de haber pasado cuatro años de su salida del Seminario.

21 de Marzo.—De monseñor Speziano sobre el jesuíta confesor del gobernador de Milán.

27 de Marzo.—Quejas de San Carlos contra el P. Mazzarino; insolencias de este jesuíta en sus predicaciones, no sin sospecha de herejías, y deseo del santo de que el P. Adorno no sea calumniado por haber procedido contra dicho P. Mazzarino.

28 de Marzo.—Monseñor Speziano promete á San Carlos presentar al Papa sus querellas contra el P. Mazzarino, caso de no cumplirse la promesa del Padre General de sacarlo de Milán.

2 de Abril.—Indica el santo querer dar lugar de defenderse al Padre Mazzarino y después enviar el proceso á Su Santidad, y estar dispuesto á acatar sus órdenes. Y dice que el reo procura hacer causa común con los empleados reales y dar á entender á las gentes que es molestado, en desprestigio del gobernador.

2 de Abril.—Monseñor Speziano dice que se envíe á Roma el proceso de Mazzarino, y escribe, además, que los jesuítas de Roma hacen aparecer al Papa y á los Cardenales como inocente á su Mazzarino, diciendo francamente no ser verdad lo que el santo había escrito, acusándole de demasiado crédulo respecto de lo que decían los adversarios malévolos de Mazzarino.

4 de Abril.—Monseñor Speziano da cuenta á San Carlos de los manejos de los jesuítas, para justificar al P. Mazzarino; infórmale de los medios y ventajas de que se valían para sustraerle del castigo merecido, y poner en mala situación al santo. Avísale que desaprueban su manera de proceder y que lo tratan de malévolo, etc.

8 de Abril.—Envía el santo á Roma el proceso contra Mazzarino. Protesta del santo de obrar por descargo de su conciencia. Temeridad de Mazzarino en sus predicaciones y condescendencia de sus hermanos.

9 de Abril.—Deseo del santo de que el General saque de su oficio á

Biblioteca Nacional de España

cierto Padre, del cual se podía esperar perjuicio á la Iglesia y descrédito á la misma Compañía, como ya había sucedido con el P. Mazzarino, á quien el General no había sacado.

16 de Abril.—Dice San Carlos á monseñor Speziano que el dicho Padre no es menos temerario en sus defensas que en su proceso, y desea que en todo caso los jesuítas, con sus manejos, lo excusasen en materia de fe; que en el Decreto del Santo Oficio se indique la sospecha á que ha dado lugar de ser reo en tal materia, y que, de todas maneras, se repare el daño hecho á las costumbres; reconoce el peligro que corre la Compañía de caer algún día en el precipicio si no se precave á tiempo.

Son sus palabras:

«Sobre lo que me decís respecto de la Compañía, os confesaré que hace ya mucho que la veo en peligro inminente de súbita decadencia. La distinción entre profesos y no profesos, es muy á propósito para ocasionar con el tiempo, entre ellos, tal trastorno, que traerá graves consecuencias.

Añádase á esto lo que tengo demasiado conocido, es á saber, que hay en esta Compañía no pocos sujetos muy indiscretos y extravagantes. En fin, estos Padres tienen tales complacencias por los que brillan entre ellos, que les dejan hacer todo lo que quieren, procurando no molestarles para nada.

Así que, los que son tenidos por letrados, sacan de esto tal partido, que los Superiores no pueden gobernarlos ni disponer de ellos. De esto tenéis un ejemplo en el P. Parra, á quien el General no se ha atrevido á sacar de aquí..... Estáis en lo cierto al decir que, habiendo yo sabido lo mal que había procedido el P. Mazzarino el año pasado en esta Iglesia Catedral, no debía haberle permitido predicar este año, sino prohibírselo al venir á pedirme mi bendición episcopal; pero no vino ni me pidió permiso para predicar.

El orgullo con que estos Padres suelen conducirse, le hizo creer, sin duda, que habiéndolo obtenido el año pasado, no necesitaba ya en éste mis facultades ni mi permiso. Supe que predicaba y no me opuse á ello; pero sus atrevimientos han ido tan lejos, que he creído que ya no podía tolerarlo, sin grave perjuicio para el pueblo que se me ha confiado..... Advertid, con todo, que no le he prohibido en absoluto que predique.....»

18 de Abril.—Monseñor Speziano escribe á San Carlos haber recibido oportunamente el proceso, y que inmediatamente lo había puesto en manos de Su Santidad, para hacerle ver la verdad, desvanecer las imposturas de los Padres de la Compañía, y hacer á éstos más precavidos en esparcir mentiras con el fin de justificar á los suyos, etc.»

23 de Abril.—El P. D. Bascapé Barhabita, antes Canónigo ordinario de la Metropolitana, refiere haber oído decir á los oyentes del Padre Mazzarino, de este año, cómo este Padre había en el púlpito reprendido las ordenaciones de San Carlos y ensanchado la doctrina, y que el año pasado había notado con disgusto suyo este mismo atrevimiento del P. Mazzarino.

23 de Abril.—El santo no ve la manera cómo el P. Mazzarino pueda defender sus proposiciones en materia del poder del Sumo Pontífice, y se maravilla de que los jesuítas digan que él quiere los sujetos á su manera, cuando por otra parte podría, según las Bulas, tomar los que fuesen de su satisfacción.

24 de Abril.—Monseñor Speziano indica á San Carlos no ser necesario mostrar demasiado empeño en castigar á algún sujeto de la Compañía, porque el mostrarse muy celoso respecto de esta religión, pue-

Biblioteca Nacional de España

de perjudicar al servicio de Dios y á las ánimas de muchos, los cuales hablan y dicen lo que les conviene, ya que no condujese esto á acabar malamente las cosas, etc. Continúa describiendo la insolencia y atrevimiento de los jesuítas contra San Carlos.

29 de Abril.—Escribe el santo que no había hecho meter en la cárcel á Mazzarino, por consideración que tuvo á la Compañía. Desmiente á los jesuítas que decían que el Inquisidor había excusado á dicho religioso. Dice que el Provincial se había dolido en su presencia de que se hubiese hecho sinrazón á la Compañía. Cree no poder contribuir á la reforma de los jesuítas, porque si se han alborotado tanto con la causa de Mazzarino, qué no dirían si les tocasen otros puntos que les llegan más de cerca, no queriendo reconocerse necesitados de reformas.

30 de Abril.—Se colige que los jesuítas habían empeñado al embajador católico á que protegiese cerca del Papa la causa de Mazzarino.

2 de Mayo.—Monseñor Speziano escribe á San Carlos que el Papa y la Congregación del Santo Oficio estaban plenamente convencidos de la culpabilidad de Mazzarino, y se maravillan de que los suyos y el embajador católico continúen en defenderle y trabajen por sustraerle á las penas en que ha incurrido.

..... Otra carta de monseñor Speziano, en que comunica al santo la orden del Papa de que Mazzarino vaya á Roma; dice que le imponga precepto sobre esto, y que le obligue á presentarse al Santo Oficio, imponiéndole que se abstenga *a divinis* y de la predicacion.

9 de Mayo.—Monseñor Speziano da cuenta á San Carlos de la inquina que le tienen muchos jesuítas, y dice algo sobre sus malos procederes.

12 de Mayo.—Monseñor Speziano dice que los jesuítas han perdido mucho con su defensa de Mazzarino, y recuerda á San Carlos, por orden del P. Gambara, la repugnancia que tuvo San Pío V en concederles cierto Breve.

14 de Mayo.—Háblase de la orden dada al P. Mazzarino de presentarse al Santo Oficio de Roma, en el término de un mes.

22 de Mayo.—Colígese que los jesuítas habían calumniado al Padre Adorno, el cual se entendía é iba bien con San Carlos.

23 de Mayo.—Monseñor Speziano da cuenta de la llegada á Roma del P. Mazzarino, y le promete trabajar el asunto con los Inquisidores.

30 de Mayo.- Speziano recibe copia de los sermones de Mazzarino, y es de parecer que la causa no terminará tan presto como esperaban los de la Compañía.

4 de Junio.—Monseñor Speziano dice á San Carlos que cree que ciertas contrariedades que se han hecho á sus ordenaciones, proceden de la mala semilla sembrada por Mazzarino.

9 de Junio.—Envía San Carlos á monseñor Speziano copia de la información enviada por el Provincial en defensa de Mazzarino.

11 de Junio.—Avisa San Carlos á monseñor Speziano que los jesuítas, con falsas informaciones, habían procurado predisponer las poblaciones circunvecinas en favor de Mazzarino, y le ordena que haga saber esto á los señores de Roma.

12 de Junio.—Monseñor Speziano asegura á San Carlos que los señores Cardenales sienten mal contra Mazzarino, y le aconseja que envíe copia de las susodichas informaciones y manifiestos de los jesuítas, y dice que la sublevación contra el santo descubierta en Milán, es obra de los jesuítas.

13 de Junio.—Desea monseñor Speziano que el santo esté en Roma antes que el asunto de Mazzarino se resuelva.

Biblioteca Nacional de España

18 de Junio.—Hace nuevas instancias á San Carlos para obtener de él el manifiesto de los jesuítas. Cita una carta del Provincial, en la cual, antes de las reyertas tenidas con el santo, condenaba á Mazzarino, aunque ahora le canonice.

20 de Junio.—Avisa al santo que el manifiesto ha causado grandísima maravilla á los Cardenales del Santo Oficio, que lo consideraban injurioso á aquel Tribunal. Recomienda al santo á un ex-jesuíta, de cual dice haber sabido algunas cosas particulares sobre Mazzarino.

25 de Junio.—Escribe San Carlos á monseñor Speziano que los jesuítas sabrán muy bien que Mazzarino era sospechoso en la fe. Desea que no venga á Milán el P. Palmio, habiéndolo ya conocido por poco celoso de la disciplina exterior.

2 de Julio.—Cree San Carlos que los jesuítas enviaron el manifiesto, no sólo á las poblaciones circunvecinas, sino también á los Colegios de toda Italia, para que lo esparciesen y así no padeciese su reputación, caso que la gente llegase á convencerse de la culpabilidad de Mazzarino. Dice haber logrado copia del manifiesto del Obispo de Vercelli, al cual se la habían dado los mismos jesuítas, pero que este Prelado quería que se guardase secreto sobre ello.

10 de Julio.—Se colige que el Papa confiesa que el Mazzarino es un mal sujeto; con todo, monseñor Speziano teme que se use de indulgencia con la Compañía, á pesar de que el mal que ha hecho en Milán es mayor que el bien que han hecho todos los otros jesuítas en muchos años. Y acababa diciendo: «Aunque hay en la Compañía muchos Padres á quienes extravían sus pasiones, los hay también muy sensatos, que juzgan que debe castigarse á los extraviados, llegando hasta decir que sería muy conveniente que se hiciese un ejemplar, no sólo para el propio individuo, para reprimir su orgullo é insolencia, sino á toda la Compañía, en especial á los jóvenes. Yo espero que la bondad divina no permitirá que las intrigas y los empeños más poderosos impidan que se termine este negocio con el triunfo de la justicia.»

16 de Julio.—Debe bastar á San Carlos el haber cumplido con su deber, aunque Mazzarino, por los muchos que le favorecían, lo pasase grandemente.

18 de Julio.—El P. Adorno escribe al santo que Mazzarino será humillado, y desea que se humille voluntariamente.

23 de Julio.—San Carlos avisa á monseñor Speziano que mire bien con quién trata, porque los jesuítas lo observan todo.

24 de Julio.—Escribe monseñor Speziano á San Carlos que Mazzarino, confiado en los que le favorecen, quiere defenderse, y lo hace de tal manera, que la Corte de Roma y los mejores Cardenales están indignados.

25 de Julio.—Se colige que la contradicción que padece el santo, proviene de Mazzarino y de los jesuítas, que, según dicho de un Cardenal, hacen *horribilia* contra el santo, y que el P. Palmio debe ser sospechoso.

30 de Julio.—San Carlos, con fortísimas razones, apremia á que el castigo de Mazzarino sea ejemplar.

1.° de Agosto.—Avisa Speziano San Carlos á sobre los empeños y manejos del embajador católico con los Cardenales en favor de Mazzarino. Espera que el santo irá á Roma; indica que, teniendo que hablar al Papa y á los Cardenales Inquisidores, es imposible que quede oculto lo que haga.

6 de Agosto.—Conviene el santo en que en la causa de Mazzarino el P. Palmio puede ser sospechoso.

15 de Septiembre.—El P. Bobadilla, Penitenciario de la nación es-

Biblioteca Nacional de España

pañola en Loreto, procura excusar al P. Mazzarino é interceder por él con el Cardenal.

24 de Septiembre.—Vese que los jesuítas andaban todos de acuerdo en defender á Mazzarino, y que en ello no solamente apuntaban á San Carlos, sino también á sus familiares, y que el P. Manuel Sáa, en sus predicaciones, se había insolentado algo.

..... Octubre.—Dice San Carlos haber hecho saber á los jesuítas que no permitan que lea el P. Sáa; pero parece que desconfía que sea complacido.

..... Quéjase el santo del P. Morales, Visitador de los jesuítas en Milán, por no haber informado al Padre General sobre la manera extravagante de proceder del Provincial en la causa de Mazzarino, y en las faltas del P. Parra; ordena que el pueblo de Arona pida un Maestro; promete que el Ordinario enviará á Milán la sentencia contra Mazzarino.

..... Quéjase de los manejos usados para no publicarse la sentencia contra Mazzarino, y de otros procedimientos poco á propósito para hacer respetar la autoridad episcopal.

..... Resistencia de los jesuítas á vestir sotana y estola para confesar, y revocación de las licencias, si no se someten al decreto del santo sobre esto.

..... Ordena San Carlos á su Vicario que dé licencias de confesar á los jesuítas, sin examinarlos, pero con la condición de que se sometan al Decreto de ponerse sotana y estola, y, en caso contrario, se la niegue.

..... Intentan los jesuítas atraer á su religión al conde Federico Borromeo, el que fué después Cardenal y Arzobispo de Milán.

..... Manda San Carlos desde Roma á su Vicario General el Decreto del Santo Oficio contra el P. Mazzarino, y le ordena que lo publique en la Catedral de Milán.

..... 1580.—Indícase la resistencia de los jesuítas á las órdenes de San Carlos sobre la sotana y la estola para confesar en la iglesia y señalar un Maestro en Arona, según que estaban obligados.

1.° de Marzo.—Monseñor Speziano descubre á San Carlos su temor de que Mazzarino, con el gran favor de que goza, sea facultado para predicar antes de cumplir la penitencia que se le impuso.

4 de Marzo.—Algunos teólogos, al parecer jesuítas, habían intentado que los ciudadanos de Milán despreciasen las excomuniones de San Carlos.

..... San Carlos manifiesta la intención de escribir al rey cuanto antes.

9 de Abril.—El mismo Speziano recuerda al santo, de parte de un amigo, que cuando escriba al rey le diga que los disgustos que tuvo con el Gobernador tuvieron origen de un jesuíta, y le declare las cualidades de este religioso.

31 de Julio.—Colígese que el Papa no quería más fundaciones de la Compañía en Italia.

27 de Agosto.—Se da cuenta de la vuelta del P. Adorno, jesuíta amigo del santo, á quien los Superiores habían enviado á Paluzzo, para apartarle de él.

2 de Septiembre.—El santo insiste en que los jesuítas se vistan de sotana (cotta) para confesar.

28 de Septiembre.—Estudios de los jesuítas defectuosos para el Seminario.

3 de Octubre.—El Vicario General escribe á San Carlos que los jesuítas habían empezado á confesar con sotana y estola.

Biblioteca Nacional de España

22 de Octubre.—Duélese el oblato Domingo Ferri de que, no obstante sus avisos, el P. Viottino prosiga leyendo casos de conciencia.

29 de Octubre.—El Padre Rector de Brera no quiere reconocer los defectos de los estudios, sobre los cuales monseñor Fontana había avisado al Provincial.

12 de Noviembre.—Monseñor Speziano recuerda al santo que procure que la elección del nuevo General de los jesuítas caiga sobre un sujeto que sea idóneo para corregir los muchos desórdenes de la Compañía.

11 de Diciembre.—San Carlos recomienda á monseñor Speziano á un jesuíta inglés, que lleva á Roma algunas querellas contra algunos de los suyos, por ciertos capítulos y conclusiones tocantes á la doctrina católica en materia de fe y de religión, y especialmente de usura.

12 de Enero de 1581.—El santo escribe al Papa sobre los disturbios que pasan en la Compañía, y promueve la elección del P. Adorno para General.

12 de Enero.—Otra del santo á monseñor Speziano, recomendando al P. Adorno.

12 de Enero.—Otra del santo. Credencial al P. Adorno para presentarse al Papa.

18 de Enero.—El Rector de Brera escribe al santo, para que éste exima á los predicadores y confesores jesuítas de hacer la profesión de fe.

19 de Enero.—Nuevos avisos de Roma, y angustia continua del santo por las cosas de la Compañía.

28 de Enero.—El P. Adorno deplora con San Carlos los desórdenes de la Compañía, y dice que son aún mayores que los ya escritos.

..... En otra dice monseñor Speziano que había hablado al Papa sobre los desórdenes y abusos que se cometían en la Compañía, y sobre la futura elección de Prepósito General.

4 de Febrero.—El P. Adorno continúa lamentándose de los desórdenes que va descubriendo en la Compañía, con ocasión de la Congregación general.

23 de Febrero.—Duélese monseñor Speziano con el santo de la elección del P. Aquaviva para General de los jesuítas.

25 de Febrero.—El P. Adorno da cuenta al santo de dicha elección, é indica los manejos que hubo en ella.

18 de Marzo.—Monseñor Speziano, además de no estar satisfecho de la elección del Padre General de los jesuítas, se duele de que haya sido elegido Asistente por Alemania un jesuíta que dió mucho que hacer en el obispado de Vercelli.

11 de Abril.—Monseñor Speziano recomienda la Compañía á las oraciones de San Carlos, y dice que muchos temen su ruina.

17 de Mayo.—Refiere San Carlos las quejas de los predicadores, porque queriendo él predicar al pueblo en la Catedral, los enviaba á predicar á otros pueblos, y lo que decía sobre esto el P. Mazzarino.

25 de Agosto de 1584.—Carta del Arzobispo de Urbino á San Carlos, en que le habla de la temeridad y osadía del P. Mazzarino y de los malos oficios de éste con el duque (gobernador) contra el mismo Arzobispo.»

Hasta aquí el índice de los extractos de la correspondencia epistolar de San Carlos Borromeo tocante á los jesuítas. Como en esta correspondencia se habla mucho del asunto del P. Mazzarino, creemos oportuno copiar la relación de lo pasado en este asunto tal como la

Biblioteca Nacional de España

presenta el profesor Antonio Sala en su copiosísima biografía del santo Arzobispo de Milán (1).

Dice así:

«No eran pocos en Milán los Sacerdotes, tanto seculares como regulares, que contrarios al Arzobispo (San Carlos Borromeo), hablaban públicamente contra él y contra sus decretos sobre reformación de costumbres, aquellos principalmente contra quienes se había visto obligado á proceder; y aun el marqués de Ayamonte (gobernador del estado de Milán, al cual había tenido que oponerse el santo Cardenal) mantenía continuas familiares relaciones con tres Sacerdotes regulares, de quienes se decía que, como teas de discordia, fomentaban con sus adulaciones el fuego encendido entre él y el Cardenal. Uno de ellos era aquel Sacerdote regular de quien hemos ya dicho (núm. 96) que había sido delatado al Tribunal de la Santa Inquisición, y que roto en sus costumbres, y mal visto de sus mismos hermanos de religión y peor aún de la Curia Romana, había aconsejado enviar la embajada á Roma y aun dictado la petición que había de ser presentada al Sumo Pontífice.

El segundo era el P. Pedro Parra, español, de la Compañía de Jesús, á quien, como confesor que había sido en los tres últimos años del marqués de Ayamonte, atribuíase comunmente á él todo cuanto éste hacía, ni más ni menos que los del bando opuesto atribuían al Padre Adorno, también jesuíta y confesor del Cardenal, todo lo que éste sabiamente llevaba á efecto para mantener la disciplina eclesiástica. Así, pues, acusaban al P. Parra de susurrar de continuo á los oídos del gobernador, que en los decretos de San Carlos había muchas cosas que traspasaban la autoridad episcopal; y aun el mismo P. Parra daba pie á que fuese creída esta acusación con tomar, como tomaba, con tanto calor y en forma inconveniente la causa del P. Mazzarino de que diremos en breve. Por lo cual, después de ser repetidas veces amonestado por los Superiores, fué más adelante reclamado por el Padre General de la Compañía y llevado á otro punto con pretexto de honroso traslado. Aún más, se dijo haber asegurado al marqués de Ayamonte que no tuviese miedo á las excomuniones, aconsejándole además que permitiese las fiestas y las máscaras el domingo primero de Cuaresma, aunque de esta doble acusación lo purgaba el mismo gobernador en carta de 7 de Abril de 1780.

El tercero era el P. Julio Mazzarino, de nación siciliano y jesuíta, y cuyo nombre, lo mismo que el del P. Parra, lo callaron por mucho tiempo los historiadores, por la veneración que tenían á la Compañía, hombre de gran doctrina y aventajada elocuencia y que por deseo del Cardenal había el año 1578 predicado la Cuaresma en el Duomo con tanto aplauso y con tal concurso de gente, que el gobernador le había ya ofrecido que predicase en su iglesia el año siguiente. Mas he aquí, que, después de haber el Padre aceptado la propuesta, aunque sin pedir para ello la licencia del Ordinario, se le ordena pasar á otra iglesia á predicar la Cuaresma; lo cual, como lo llevase á mal el predicador, luego de subir al púlpito se dejó decir que «él ya no era un predicador, sino un correo». Mucho se rió y se habló en diversos sentidos de esta salida de tono, dada la índole del pueblo milanés, que, sin aprobarlos, se goza muchas veces en celebrar los donaires y las agudezas del ingenio.

El marqués de Ayamonte, si por una parte se creía ofendido por ha-

(1) V. *Biografia di San Carlo Borromeo*, dal Professore Antonio Sala. Milano, 1858, n. 100.

Biblioteca Nacional de España

bérsele quitado su predicador, por otra se alegraba no poco de que éste se hubiese puesto enfrente del Arzobispo y le lanzase libremente sus dardos y chistes, y con aquellas artes que tanto abundan en las cortes, yendo él mismo á escucharle acompañado de sus consejeros y ministros, con el fin de eximirle de toda clase de respeto, consiguió fácilmente que censurasen desde el púlpito los decretos, el gobierno y hasta la vida y costumbres del santo Cardenal. La desvergüenza y petulancia del orador llegaron al extremo de decir que «al Cardenal podía comparársele con los huevos que se hacen cocer al fuego por la Pascua de Navidad; que en él y en ellos había, sí, el color de la púrpura, pero en el uno y en los otros alguna dureza». Y como alabase por otro lado á los ministros del rey, favorecía la causa de éstos, con dolor de todos los buenos y con daño manifiesto de los débiles é ignorantes. Al principio, el Cardenal Borromeo, atribuyendo todo esto á ofensas personales, no se dió por entendido, aunque más adelante se dirigió á los Superiores del P. Mazzarino, para que tomasen cartas en el asunto, si bien nada bueno consiguió, puesto que el desvergonzado orador, no haciendo caso de las amonestaciones, reprensiones y caritativos consejos del P. Adorno, fuerte con el apoyo del gobernador y envanecido con el concurso del auditorio, llegó al punto de poner lengua en la misma autoridad pontificia. Entonces ya pareció que la paciencia del Cardenal empezaba á ser demasiada: así, todos los buenos repetían públicamente que aquel orador era la peste de la República. Así, pues, el dominico P. Mtro. Angel de Cremona, Inquisidor de Milán, y monseñor Jerónimo Federici, Obispo de Lodi, que estaba á la sazón en Milán, hubieron de manifestar al Cardenal que era muy laudable que perdonase las ofensas inferidas á sí propio, pero que no podía permitir que se zahiriese de aquella manera la autoridad y las facultades del Arzobispo, con escándalo y daño gravísimo de la jurisdicción eclesiástica.

Vencido de tales palabras el Cardenal, les facultó para hacer lo que creyesen más conveniente á las circunstancias del caso; ellos, en tanto, dieron orden al orador que no saliese de su casa; y extendido el proceso, dieron cuenta de todo á la corte de Roma. Decíase que en los tales sermones había habido algo que tenía sabor de herejía, por lo cual, los más prudentes de su mismo Instituto opinaban ser necesario dar un ejemplo, del cual aprendiesen todos, y los jóvenes especialmente, á pesar mejor sus palabras y á refrenar la soberbia, que suele engendrar la doctrina, mientras que otros, en particular el P. Parra, se esforzaban á defender al predicador.

Mientras tanto, se hacían instancias al Papa para que diese orden á los Cardenales de que se abstuviesen de juzgar aquella causa, como quiera que una sentencia por sospecha de herejía, si bien pronunciada contra un solo individuo, no podía menos de redundar en deshonor de toda la Compañía. En verdad, la sentencia fué retrasada, tanto, que no se publicó hasta fines del año y en los días en que San Carlos se hallaba en Roma. En esta sentencia, dada el 28 de Noviembre de 1579, los Cardenales del Santo Oficio, no mentando para nada la herejía, decretaron que, por haber faltado al respeto debido al Arzobispo y por el escándalo dado desde el púlpito, fuese el predicador desterrado de Milán y tuviese por cárcel una casa religiosa de su propia Orden, con prohibición de predicar por cierto número de años. Por intercesión del Cardenal, de allí á pocos meses le fué perdonada la prisión, y con la libertad obtuvo también la licencia de predicar. Mas esta sentencia, pronunciada contra el predicador, no fué conocida entonces en Milán, y el Cardenal no la mostró á nadie más que al rey Felipe II, cuando le envió su Legado, el P. Bascappé, el año de 1580.»

Biblioteca Nacional de España

Hasta aquí los datos que hemos creído más importantes al fin de dar á conocer las relaciones de San Carlos Borromeo con los Padres de la Compañía. Las consecuencias que se sacan de estos datos son tan claras, y se vienen á los ojos con tanta evidencia, que no es necesario ni siquiera señalarlas. Todas ellas, á nuestro modo de ver, convergen á un fin: es á saber, que en el espíritu de la Compañía, tal como se ve en las acciones de los que son movidos por él, hay de todo: bueno y no bueno, loable y desloable. Esta mezcla de bueno y de malo se ha visto mil veces en todo el curso de la investigación que vamos haciendo en este libro, y se ha de ver aún en adelante.

En lo dicho en el capítulo anterior hemos podido ver esta mezcla á la luz de la santidad que resplandeció en el santo Arzobispo de Valencia, Santo Tomás de Villanueva. En el presente la hemos visto al resplandor de la extraordinaria virtud que brilló en el Arzobispo de Milán. En el siguiente la veremos á la serena claridad de la maravillosa virgen de Cristo Santa Teresa de Jesús: testigos los tres mayores de toda excepción, en lo que toca á virtud, bondad y santidad de ideas y de costumbres.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO IV

SANTA TERESA DE JESÚS

Santa Teresa de Jesús es, sin duda, uno de los timbres más gloriosos de la Iglesia y de España. Su santidad y las demás cualidades que adornaron á aquella mujer singular, son el legítimo orgullo de nuestra nación, de la gente y provincia en que nació y de las Comunidades ó Institutos religiosos que más ó menos intervinieron en la formación moral de su carácter y en la dirección ó amaestramiento de su espíritu. A esta formación y dirección se creen con título preferente los Padres de la Compañía, y de ella pretenden derivar no escasa gloria y no pequeños motivos para abono de la causa que creen vinculada en su Instituto. Pero en ésta, como en otras cosas, si por una parte extreman y exageran y aun falsifican lo que, puesto en ciertos límites, es verdad, por otra se callan cosas muy buenas, que no sólo no ceden en su gloria ni abonan su causa, sino que son en su descrédito.

No es fácil determinar cuándo empezó Santa Teresa de Jesús á tratar con los Padres de la Compañía; los historiadores de su vida no andan muy claros en este punto.

La fundación del Colegio de la Compañía de Jesús en la ciudad de Avila, fué por los años de 1553. Instrumento principal para esta fundación fué el P. Hernando Alvarez del Aguila, Sacerdote piadoso que dos años antes había entrado en la Compañía, natural de esta ciudad y hermano de doña Mencía del Aguila, la cual estaba casada con don Francisco Salcedo, aquel *caballero santo*, como le llama Santa Teresa, que tanta parte tuvo en la reforma y dirección moral de la vida de la ilustre fundadora. Es posible, y aun casi seguro, que este Hernando fuese el primer Padre de la Compañía á quien conoció y trató Santa Teresa, sirviendo tal vez de mediador el señor Francisco Salcedo. Con el tiempo trató á otros muchos, ya moradores del Colegio de Avila, ya de otras casas. Entre ellos hay que hacer mención de los Padres Francisco de Borja, Baltasar Alvarez, Dionisio Vázquez, Francisco de Ribera, etc.

Sobre la influencia de los Padres de la Compañía en la dirección y lo que pudiera llamar formación moral de Santa Teresa, no es fácil hablar con seguridad. En los libros escritos por los jesuítas, se habla de esta influencia como si hubiese sido la principal y la decisiva, y esto no es verdad. Mucho hicieron los Padres de la Compañía por asegurar á Santa Teresa en los caminos por donde Dios quiso conducirla y en las empresas que llevó á cabo; pero esta acción fué accidental,

Biblioteca Nacional de España

hasta cierto punto, y en no pocas ocasiones falta de claridad, de franqueza y decisión. La influencia que más sirvió y aseguró y que no faltó nunca á Santa Teresa, fué la de los Padres dominicos, en especial la del P. Domingo Báñez, aquel que años adelante había de ser el adversario más decidido de algunas de las novedades teológicas introducidas por los Padres de la Compañía, como se ha visto en este libro al tratar del *Molinismo*. La demostración de estos dos asertos sería muy prolija, y, además, no es de este lugar. Así, prescindiremos de ella.

Mas aun concediendo todo cuanto quieran y pretendan los Padres de la Compañía sobre la influencia de lo que llaman su *espíritu* sobre el *espíritu* de Santa Teresa, hay motivos de sobra para demostrar que uno y otro espíritu fueron en realidad muy diferentes; que Santa Teresa de Jesús, en muchos casos y ocasiones, se encontró y aun disgustó gravemente con los Padres de la Compañía, y que su carácter franco, generoso, genuinamente castellano, no podía en ninguna manera conformarse con el general que veía dominar en los Padres de la Compañía.

Nunca dejó de confesar Santa Teresa de Jesús lo que debía á los Padres de la Compañía.

«En la Compañía, decía (1), me han criado y dado el sér.»

«Harto me consuela, escribía á persona de su confianza (2), que tenga V. S. á la Compañía tan por suya, que es tan grandísimo bien para todo.»

«Consolábame mucho, advierte al tratar de una de sus fundaciones (3), que había casa de la Compañía de Jesús en aquel lugar adonde iba, y con estar sujeta á lo que me mandasen, como lo estaba acá, me parece estaría con alguna seguridad.»

Esto pensaba Santa Teresa de los Padres de la Compañía. Y con todo, á pesar de estas declaraciones tan claras y expresivas, entre todos los individuos de Institutos religiosos que trató, con ninguno tuvo tantas dificultades y desabrimientos y de ninguno dejó estampados juicios tan acerbos como de los Padres de la Compañía.

Y en prueba de esto, ahí van algunos documentos que lo demuestran.

Escribiendo Santa Teresa de Jesús á la Madre María Bautista, Priora de Valladolid, sobre un asunto de dineros en que habían intervenido los Padres de la Compañía, le decía (4):

«Mire cómo habla con ella en todo esto que le escribo: que lo dirá á su madre, y después de escrito eso, á D. Pedro parecerá mal. Bien podrá decirla que lo deje sobre su conciencia; que si no, no me metiera yo en ello, como es verdad. Cáeme en gracia que piensa el doctor Velázquez que no lo ha de tomar D. Pedro sobre su conciencia; y aosadas que haya quien le diga lo puede tomar. Es tanto lo que les parece mal lo que piensan que tienen los de la Compañía de interesales, que por esto les pareció lo hiciese así, porque tienen en más mi fama que Vuestra Reverencia, que me libra á mí estas cosas. Dios la perdone y me la guarde y dé buenos años. Mucho se me pone delante no descontente á la Señora María; por eso tengan paciencia; buenas andamos: que envíe su carta al Padre Provincial en que dice V. R. que quiere doña María, ya que renuncien la casa. No sé qué me diga de este mundo, que en habiendo intereses no hay santidad. Y esto me hace que lo querría abo-

(1) Carta 210. (Edición de D. Vicente La Fuente, en la colección de autores españoles de Rivadeneira.)
(2) Carta 170.
(3) *Vida*, c. 34.
(4) V. *Cartas de Santa Teresa*, carta 126.

Biblioteca Nacional de España

rrecer todo. No sé cómo pone Teatino para estos medios (que me dice Catalina que lo es ese Mercado), sabiendo lo que en ello les va. Prádano me ha contentado mucho; creo que tiene gran perfección aquel hombre. Dios nos la dé y á ellos sus dineros. Amén.»

En este fragmento de carta que se acaba de copiar, se ve, por una parte, el buen concepto que tenía Santa Teresa de la virtud de algunos Padres de la Compañía, como por ejemplo el P. Prádano, y por otra su disgusto por el afán de allegar dinero que veía en otros, y uno de ellos sería tal vez el Mercado de quien habla. Esta mezcla ó confusión de cosas y esta diferencia de personas, no eran muy á propósito para fomentar entre Santa Teresa y los Padres de la Compañía sólida y duradera amistad.

Esta falta de fundamento para la verdadera amistad que se apunta en el texto copiado, se trasluce más en el siguiente (1):

«Por esta carta que ahí va que escribo al Padre Rector del Aguila, verá Vmd. algo de lo que pasa en la Compañía, que verdaderamente parece comienzan enemistad formada, y fúndala el demonio con echarme culpas por lo que me habían de agradecer, con testimonios bien grandes, que de ellos mismos podrían dar testigos en algunos, todo va á parar en estos negros intereses que dije, que quise y que procuré, y harto es no decir que pensé; y como yo veo que ellos dirán mentira, veo claro que el demonio debe de andar en este enredo.

Ahora dijeron á Catalina de Tolosa que porque no se les pegase nuestra oración, no querían tratasen con las descalzas. Mucho le debe ir al demonio con desavenirnos, pues tanta prisa se da. También dijeron que venía su General que era embarcado. Heme acordado que es amigo de D. Francisco. Si por ahí se pudiere deshacer esta trama, y poner silencio, con enterarse en la verdad, sería gran servicio de Dios, porque para gente tan grave tratar de niñerías de tal suerte, es lástima, Vmd. lo verá, y conforme á lo que le pareciere pondrá remedio.»

No pueden menos de causar gran extrañeza algunas palabras del fragmento de carta que se ha copiado: *enemistad formada, negros intereses, mentiras, niñerías*, etc. Las tales palabras suponen en Santa Teresa un estado de ánimo muy poco favorable á los Padres de la Compañía.

Que este estado de ánimo no fuese accidental y pasajero, sino efecto de causas más profundas, y que durase largo tiempo, lo demuestran otros hechos que hubieron de suceder á Santa Teresa en el curso de su vida.

En cierta ocasión se había empeñado un tal P. Olea que se admitiese á una monja en uno de los conventos fundados por Santa Teresa; y como la tal monja no sirviese para el caso y el Padre jesuíta insistiese en su empeño, escribía la santa las tres cartas siguientes, la primera de 21, la segunda el 31 de Octubre y la tercera de 19 de Noviembre de 1576:

«Bien parece que no tiene V. R. entendido lo que debo y quiero al P. Olea: pues en negocios que haya tratado ó trate su reverencia, me escribe vuestra merced. Ya creo sabe que no soy desagradecida, y así le digo que si en este negocio me fuera á perder descanso y salud, que ya estuviera concluído; mas cuando hay cosa de conciencia en ello, no basta amistad; porque debo más á Dios que á nadie. Pluguiera á Dios que fuera falta de dote, que ya sabe V. R., y si no, afírmese de ello las muchas que hay en estos monasterios sin ninguno, cuanto más que le tiene bueno, que le dan quinientos ducados con que pueda ser

(1) V. *Cartas*, n. 387.

Biblioteca Nacional de España

monja en cualquier monasterio. Como mi P. Olea no conoce las monjas de esta casa, no me espanto esté incrédulo; yo, que sé que son siervas de Dios y conozco la limpieza de sus almas, no creeré jamás que ellas han de quitar á ninguna el hábito, no habiendo muchas causas, porque sé el escrúpulo que suelen tener en esto, y cosa que así se determinan debe de haber mucha; y como somos pocas, la inquietud que hace cuando no son para la religión, es de suerte que á una ruin conciencia se le haría escrúpulo pretender esto; cuanto más á quien desea no descontentar en nada á Nuestro Señor. V. R. me diga, si no le dan los votos, cómo puedo yo hacerles tomar una monja por fuerza, cómo se los dan, ni ningún Prelado.

Y no piense V. R. que le va al P. Olea nada, que me ha escrito que no tiene más con ella que con uno que pasa por la calle; sino que mis pecados le han puesto tanta caridad en cosa que no se puede hacer, ni yo le puedo servir, que me ha dado harta pena. Y cierto, aunque pudiera ser, á ella no se la hacen en quedar con quien no la quiere. Yo he hecho en este caso aún más de lo que era razón, que se la hago tener otro año harto contra su voluntad, para que se pruebe más, y porque, si cuando yo fuere á Salamanca voy por allí, informarme he mejor de todo. Esto es por servir al P. Olea y porque más se satisfaga, que bien veo que no mienten las monjas, que aun en cosas livianas, sabe V. R. cuán ajeno es de estas hermanas esto; y que no es cosa nueva irse monjas de estas casas; que es muy ordinario, y ninguna cosa pierden en decir que no tuvo salud para este rigor, ni he visto ninguna que valga menos por esto.»

«Si así tomara (el P. Olea) el negocio de su monja como Nicolao, no me hubiera costado tanto. Yo le digo que no sé que me diga que no acabamos de ser santos en esta vida. Si viese las cosas que la otra tiene para tomarla y cómo para esto otro á la Priora. Plegue á Dios, mi Padre, que sólo á Dios hayamos de menester. Al menos, aprovecharía poco conmigo, viendo que es contra conciencia, como lo veo, aunque se hundiese el mundo. Y con todo, dice que no le va más que pasa por la calle, y mire ¡qué vida! ¡Y qué hiciera si le fuera! Miedo he de tomar cosa suya. A Mariano tiene espantado, y porque pienso lo escribirá á V. P., lo he hecho yo para que no se le dé nada, pues le ha hecho más de lo que se debía. En fin. vendrá á entender la verdad, y si no, poco va en ello.»

«Sepa que está muy mal enojado el P. Olea conmigo por la monja que ya se fué, que en conciencia no pude hacer otra cosa, ni Vuestra Paternidad pudiera tampoco. Hase hecho cuanto se ha podido en el caso; y como ello sea cosa que toque en agradar á Dios, húndase el mundo. Ninguna pena me ha dado ni la dé á V. P. Nunca nos venga bien yendo contra la voluntad de nuestro bien. Yo digo á V. P. que, si fuera hermana de V. P. (que no lo puedo más encarecer), no hubiera puesto más en ello. El ha estado harto sin mirar la razón. El enojo de mí es que creo que dicen verdad mis monjas, que él ha dado en que es pasión de la Priora, y parécele todo se lo levantan. Concertóle para entrar en un Monasterio de Talavera, con otras que van de la corte, y así envió por ella. Dios nos libre de haber menester á las criaturas. Plegue á El nos deje ver, sin haber menester más que á él. Dice, que de que ahora no le he menester ha hecho esto, y bien se lo han dicho á él que tengo estas tretas. Mire cuándo más lo hubo menester que cuando tratamos de echarla. Es que mal entendida me tienen. Plega al Señor entienda yo en hacer su voluntad siempre. Amén.»

Por estos fragmentos de cartas se ve, por una parte, la santa libertad con que procedía Santa Teresa y las complacencias y mañas de ter-

Biblioteca Nacional de España

giversaciones con que procedía el P. Olea. Evidentemente, el espíritu con que la una y el otro procedían no era el mismo.

Habiendo salido de la Compañía el hermano de una religiosa carmelita, escribía sobre ello Santa Teresa á la Madre María de San José la carta siguiente, el año de 1577:

«Sepa que han echado de la Compañía á su hermano de San Francisco, que me ha dado pena. No se lo he osado escribir por no dársela, y quizá será mejor saberlo de nosotras. Por ese papel lo verá, que me quise certificar de la Compañía, de un su amigo que está en Salamanca, y escríbeme eso la Priora. Holgádome he tenga ya de comer. Quizá estará mejor, aun para servir á Dios. Si le parece, dígaselo y envíele esos renglones y éstos.»

Lo de estar mejor fuera de la Compañía, aun para servir á Dios, es muy notable en boca de Santa Teresa.

Sobre cierto asunto doméstico cuya naturaleza y transcendencia no es fácil averiguar, escribía Santa Teresa al P. Jerónimo Gracián en 1578:

«Mire la baraúnda del de la Compañía por la hermana de la Priora de Veas. Envié á la Priora de Medina se informase. Aquí verá lo que dicen, y deben saber mucho más; por eso mire V. P. lo que ha, que yo le digo que este natural no se pierde. En fin, aunque Ana de Jesús dos ó tres veces la ha visto, débenselo haber dicho. Yo la respondí, como si supiera lo que ahora, porque en la prisa y en ver yo no lo habían tratado hermano ni hermana, que el hermano es de la Compañía, y paréceme bien lo que se ayudan unos á otros» (1).

Más el asunto de mayor transcendencia, el que pone más de realce la diferencia de espíritu que animaba á Santa Teresa y á los Padres de la Compañía, el que dió ocasión al encuentro y al disgusto más grave que tuvo Santa Teresa con los que llamaban ellos Padres teatinos, fué el que tuvo con el Padre Provincial Juan Suárez á propósito del Padre Gaspar de Salazar, tal como se refiere y desenvuelve en la carta siguiente al susodicho P. Juan Suárez:

«La gracia del Espíritu santo sea siempre con V. P. Amén.

Una carta de V. P. me dió el Padre Rector, que cierto á mí me ha espantado mucho, por decirme V. P. en ella que yo he tratado que el P. Gaspar de Salazar deje la Compañía y se pase á nuestra Orden del Carmen, porque Nuestro Señor así lo quiere y lo ha revelado.

Cuanto á lo primero, sabe Su Majestad que esto se hallará por verdad que nunca lo deseé, cuanto más procurarlo con él. Y cuando vino alguna cosa de esas á mi noticia, que no fué por carta suya, me alteré tanto y dió tan gran pena, que ningún provecho me hizo para la poca salud que á la sazón tenía; y esto ha tan poco que debí saberlo, harto después que V. P., á lo que pienso.

Cuanto á la revelación que V. P. dice, pues no había escrito ni sabido cosa de esa determinación, tampoco sabría si él había tenido revelación en el caso.

Cuando yo tuviera la *desvelación* que V. P. dice, no soy tan liviana qne por cosa semejante había de querer que hiciese mudanza tan grande, ni darle parte de ello; porque, gloria á Dios, de muchas personas estoy enseñada del valor y crédito que se ha de dar á estas cosas; y no creo yo que el P. Salazar hiciera caso de eso, si no hubiera más en el negocio porque es muy cuerdo.

En lo que dice V. P. que lo averigüen los Prelados, será muy acertado, y V. P. se lo puede mandar; porque es muy claro que no hará él

(1) Así dice en las ediciones anteriores y en el ms. de la Biblioteca Nacional, número 5, con el cual se ha compulsado esta carta, y aunque no parece claro el sentido, se deja así. (Nota de D. Vicente La Fuente.)

Biblioteca Nacional de España

cosa sin licencia de V. P. á cuanto yo pienso, dándole noticia de ello. La mucha amistad que hay entre el P. Salazar y yo, y la merced que me hace, yo no la negaré jamás; aunque tengo por cierto le ha movido más á la que me ha hecho el servicio de Nuestro Señor y su bendita Madre, que no otra amistad; porque bien creo ha acaecido en dos años no ver carta el uno del otro. De ser muy antigua, se entenderá que en otros tiempos me ha visto con más necesidad de ayuda, porque tenía esta Orden sólo dos Padres descalzos, y mejor procurara esta mudanza que ahora, que, gloria á Dios, hay, á lo que pienso, más de doscientos, y entre ellos personas bastantes para nuestra pobre manera de proceder. Jamás he pensado que la mano de Dios estará más abreviada para la Orden de su Madre que para las otras.

A lo que V. P. dice que yo he escrito para que se diga que lo estorbaba, no me escriba Dios en su libro, si tal me pasó por pensamiento. Súfrase este encarecimiento, á mi parecer, para que V. P. entienda que no trato con la Compañía sino como quien tiene todas sus cosas en el alma, y pondría la vida por ellas cuando entendiese no desirviese á Nuestro Señor en hacer lo contrario. Sus secretos son grandes; y como yo no he tenido más parte en este negocio de la que he dicho, y de esto es Dios testigo, tampoco la querría tener en lo que está por venir. Si me echare la culpa, no es la primera vez que padezco sin ella; mas experiencia tengo que Nuestro Señor está satisfecho, todo lo allana; y jamás creeré que por cosas muy graves permita Su Majestad que su Compañía vaya contra la Orden de su Madre, pues la tomó por medio para repararla y renovarla, cuanto más por cosa más leve; y si lo permitiere, temo que será posible lo que se piensa ganar por una parte perderse por otras.

De este Rey somos todos vasallos. Plega á Su Majestad que los del Hijo y de la Madre sean tales que, como soldados esforzados, sólo miremos adónde va la bandera de Nuestro Rey, para seguir su voluntad; que si esto hacemos con verdad los carmelitas, está claro que no se pueden apartar los del nombre de Jesús, de que tantas veces soy amenazada.

Plega á Dios guarde á V. P. muchos años.

Ya sé la merced que siempre nos hace, y, aunque miserable, le encomiendo mucho á Nuestro Señor; y á V. P. suplico haga lo mismo por mí, que medio año ha que no dejan de llover trabajos y persecuciones sobre esta pobre vieja, y ahora este negocio no le tengo por el menor. Con todo, doy á V. P. palabra de no se lo decir para que lo haga, ni á persona que se la diga de mi parte, ni se la he dicho. Es hoy diez de Febrero.

Indigna sierva y súbdita de V. P.—TERESA DE JESÚS.»

Sobre este asunto escribía Santa Teresa al P. Gonzalo Dávila:

«Sea con Vmd. el Espíritu Santo.

Yo he tornado á leer la carta del P. Provincial más de dos veces, y siempre hallo en ella tan poca llaneza para conmigo y tan certificado lo que no me ha pasado por pensamiento, que no se espante Su Paternidad que me diese pena. En esto va poco, que si no fuese tan imperfecta, por regalo había de tomar que Su Paternidad me mortificase, pues como á súbdita suya lo puede hacer. Y pues lo es el P. Salazar, ofréceseme que sería mejor remedio atajarlo por su parte que no escribir yo á los que no son míos lo que Vmd. quiere, pues es oficio de su Prelado, y tenían razón de hacer poco caso de lo que yo les dijese. Y cierto que no entiendo otra cosa, ni alcanzo estas veras con que vuestra merced dice que escriba; porque si no es decir que me ha venido nueva del cielo para que no lo haga, otra cosa no me ha quedado por hacer. Aunque, como á Vmd. dije, no es razón dar cuentas de todo, que

Biblioteca Nacional de España

es hacer mucho agravio á quien debo buena amistad; en especial, estando cierta, como á Vmd. digo, que lo que él dice y yo entiendo no lo hará sin que lo sepa el P. Provincial; y si me lo dijere ó escribiere á Su Paternidad, es que no lo hará. Y si Su Paternidad se lo puede estorbar y no darle licencia, agravio haría yo á una persona tan grave y tan sierva de Dios en infamarla por todos los monasterios, aun cuando hubieran de hacer caso de mí; que harta infamia es decir que quiere hacerlo, que no puede sin ofensa de Dios.

Yo he hablado con Vmd. con toda verdad, y á mi parecer he hecho lo que estaba obligada en nobleza y cristiandad. El Señor sabe que digo en esto verdad, y hacer más de lo que he hecho, parecería contra lo uno y lo otro.

Ya he dicho á Vmd. que haciendo en una cosa lo que me parece debo, que me dió Dios ánimo para con su ayuda pasar todos los malos sucesos que vinieren; al menos no me quejaré de falta de estar profetizados, ni de que he dejado de hacer lo que yo he podido, como he dicho.

Podrá ser que tenga Vmd. más culpa en habérmelo mandado que yo la tuviera si no hubiera obedecido.

También estoy segura que si no fuese el negocio como Vmd. quiere que quedaré tan culpada como si no hubiera hecho nada, y que basta haberse hablado para que se empiecen á cumplir las profecías. Si son trabajos, para mí vengan en hora buena. Ofensas tengo hechas á la Divina Majestad que merecen más que las que pueden venir.

También me parece no merezco yo á la Compañía dármelos, aun cuando fuera parte en este negocio, pues ni hace ni deshace para lo que les toca. De más alto vienen sus fundamentos. Plega al Señor sea el mío no torcer jamás de hacer su voluntad, y á Vmd. dé siempre luz para lo mismo. Harto me consolara viniese acá nuestro Padre Provincial, que ha mucho tiempo que no ha querido el Señor que yo me consuele de ver á Su Paternidad.

Indigna sierva é hija de Vmd.—TERESA DE JESÚS.»

«Ahí envío á V. P. una carta que me escribió el Provincial de la Compañía sobre el negocio de Carrillo (el P. Salazar), que me disgustó harto, tanto que quisiera responderle peor de lo que le respondí, porque sé que le había dicho que yo no había sido en esta mudanza, como es verdad, que cuando lo supe me dió harta pena, como á V. P. escribí. Y con gran deseo de que no fuese adelante, le escribí una carta cuan encarecidamente pude, como en esa que respondo al Provincial se lo juro, que están de suerte que me pareció que si no era con tanto encarecimiento no lo creerían; é importa mucho lo crean por eso de las *desvelaciones* que dicen, no piensen que por esa vía le he persuadido, pues es tan gran mentira. Mas yo digo á V. P. que tengo tan poco miedo á sus fieros, que yo me espanto de la libertad que me da Dios, y así dije al Padre Rector que en cosa que entendiese se había de servir, que toda la Compañía ni todo el mundo sería parte para que yo dejase de llevarlo adelante, y que en este negocio yo no había sido ninguna, ni tampoco sería en que lo dejase.

Rogóme que, aunque esto no hiciese, le escribiese una carta en que le dijese lo que en ésta le digo, de que no lo puede hacer sin quedar descomulgado. Yo le dije ¿si sabía él estos Breves? Dijo, mejor que yo. Dije: pues yo estoy cierta de él que no hará cosa en que entienda es ofensa de Dios. Dijo que todavía por la mucha afición se podría engañar y arrojarse; y así le escribía una carta, por la vía que él me escribe esa. Mire V. P. qué sencillez, que por indicios he entendido claro que lo vieron, aunque no se lo di á entender. Y díjele en ella que no se fiase de hermanos, que hermanos eran los de José; porque sé que habían

Biblioteca Nacional de España

de verla, porque sus mismos amigos le deben haber descubierto y no me espanto, porque lo sienten, mucho en demasía: deben temer no se haga principio. Yo le dije: si no había algunos de ellos descalzos. El dijo que sí, franciscos; mas que los echaron ellos primero y después les dieron licencia.

Dije que eso podían ahora hacer, mas no están en eso, ni yo en decirle que no lo haga, sino avisarle, como lo hago en esa carta, y dejarlo á Dios, que si es obra suya, ellos lo querrán; que de otra suerte, como ahí le digo, helo preguntado y cierto no se debe de poder hacer, porque esos se deben llegar al derecho común, como otro legista que me persuadía á mí, cuando la fundación de Pastrana, que podía tomar la Agustina y engañábase. Pues dar el Papa licencia no lo creo, que le tenían tomados todos los puertos. V. P. también se informe y le avise que daría pena si hiciese alguna ofensa de Dios. Bien creo entendiéndolo no lo hará. Harto cuidado me da, porque quedarse entre ellos después que sabe la gana que tiene de esto otro, no tendrá el crédito que suele: quedar acá, si no es pudiéndose hacer muy bien, no se sufre; y póneseme delante lo que debemos á la Compañía, que el hacernos daño no entiendo los dejará Dios para eso. No recibirles pudiendo por miedo de ellos, háceseles mala obra y págase mal su voluntad; Dios lo encamine, que él lo guiará, aunque miedo tengo no le hayan movido esas cosas de oración que dice que les da demasiado crédito. Hartas veces se lo he dicho y no basta. El bien de todo es que él cierto es siervo de Dios, y si se engaña, es pensando que El lo quiere..... Mas en ruido nos ha metido.

También de Toledo me han escrito se quejan mucho de mí, y es verdad que todo lo que pude hacer y aun más de lo justo hice, y así la causa que hay de quejarse de V. P. y de mí, he pensado es el haber tanto mirado no darles disgusto, y creo que si sólo se hubiera mirado á Dios y héchose por sólo su servicio lo que pedía tan buen deseo, que ya estuviera pacífico y más contentos, porque el mismo Señor lo allanará; y cuando vamos por respetos humanos, el fin que se pretende por ellos nunca se consigue, antes al revés, como ahora parece. ¡Como si fuera una herejía lo que quería hacer, como yo les he dicho sienten que se entienda! Cierto, mi Padre, que ellos y nosotros hemos tenido harto de tierra en el negocio. Con todo, me da contento se haya hecho así. Querría se contentase Nuestro Señor.»

Las cuestiones y trabacuentas referidas hasta aquí, no pudieron menos de hacer mella en el ánimo de Santa Teresa y alterar el concepto que un tiempo había formado de los Padres de la Compañía, y disminuir la estima en que los había tenido. Más bien parece que deseaba desentenderse del todo de su dirección y consejo, y si no lo llevó á perfecta ejecución, hubo de ser por lo que escribía el 17 de Septiembre de 1581 (1):

«Con todo, me parece no conviene hacer mudanza con los de la Compañía: por muchas causas no nos está bien; y una es que las más monjas que acá vienen es por ellos, y si pensasen no los tratar, no vendrían. Mas grande cosa sería tener nuestros Padres; porque nos iríamos desapegando poco á poco de ellos.»

En verdad, en los últimos años de su vida vemos que no se servía tanto de ellos para sus fundaciones como en los primeros de la Reforma. Sobre el estado de su ánimo acerca de este punto, nos daría clara y definitiva luz una carta fechada pocos meses antes de la muerte de Santa Teresa, á no faltar en ella algunas líneas, y las que más hacían al caso.

(1) V. *Lettre de Sainte Thérèse*, par le P. Gregoire de Saint Joseph, t. III, p. 458.

Biblioteca Nacional de España

Copiémosla tal como se lee en la copia que se conserva en la Biblioteca Nacional (1):

«A la Madre Inés de Jesús le escribo para que V. R. y ella se concierten. Y en lo de los *teatinos* me he holgado haga V. R. lo que pudiere con ellos, que es menester y el bien y *el mal* y la gracia que les mostraremos (2).

A la Sra. D.ª Beatriz le diga V. R. todo lo que le pareciere de mi parte; que harto la quisiera escribir á su merced; mas estamos de camino y con tantos negocios, que no sé de mí.

Dios se sirva de todo. Amén.»

Hasta aquí algunos de los datos y hechos que han llegado hasta nosotros sobre las relaciones que hubo de haber entre Santa Teresa de Jesús y los Padres de la Compañía. Que estas relaciones no fuesen tan cordiales como parece que debían haber sido, dada la confianza que hizo Santa Teresa de los Padres de la Compañía en ciertas épocas de su vida, viénese á los ojos de todos.

Sobre las causas de esta falta de cordialidad, se puede dudar y disputar largamente. Atribuiránla tal vez algunos á motivos accidentales, á circunstancias personales y pasajeras, á errores, ya de la inteligencia, ya de la voluntad, que nunca faltan, aun entre personas virtuosas. Otros la referirán al contraste entre las cualidades del espíritu de Santa Teresa y el ideal de perfección religiosa y moral que se había formado, y los instintos, intenciones y manera de proceder, ya generales, ya particulares, de algunos de la Compañía. Mas cualquiera que sea la opinión que se adopte, nadie podrá menos de admirar la sinceridad, la llaneza y claridad de intención de que dió muestra Santa Teresa en sus relaciones con los Padres de la Compañía.

Como apéndice y confirmación de lo que pensaba Santa Teresa de Jesús acerca de los Padres de la Compañía, viene muy á propósito el copiar un fragmento de carta (3), escrita por aquel hombre *celestial y divino*, como le llamaba Santa Teresa, consejero y auxiliar de ésta en la reforma de los descalzos, San Juan de la Cruz, quien escribiendo á la Madre Ana de San Alberto le decía:

«Pesádome ha de que no se hizo luego la escritura con los Padres de la Compañía, porque no los tengo yo mirado con ojos que son gente que no guarda la palabra. Y así entiendo que no sólo se desviaran en parte, mas, si se defiere, se volverán de otra en todos, si les conviene. Por eso mire que las digo que, sin decirles nada á ellos ni á nadie, trate con el Sr. González Muñoz de comprar la otra casa que está de esa otra parte, y hagan sus escrituras, que ellos, como ven que tienen cogida la cuerda, ensánchanse. Y va muy poco que después se sepa que las compramos sólo por eso de redimir nuestra vejación. Y así ellos vendrán á buenas, sin tanto quebradero de cabeza, y los veremos venir á lo demás: que no se puede vencer á veces una cautela sin otra.»

Este juicio de San Juan de la Cruz sobre los Padres de la Compañía es ciertamente muy digno de atención, en especial cuando se considera haber salido de la pluma del *hombre celestial y divino*, cual era el bienaventurado San Juan de la Cruz.

(1) Mss. n. 6.613, p. 301.

(2) En algunas ediciones de esta carta, en lugar de *teatinos* se pone *los Padres*, y se suprime *y el mal;* todo con el fin de atenuar y aun tergiversar el juicio de Santa Teresa.

(3) Este fragmento existía original en el Convento de Descalzos de Duruelo, y su copia hállase en el ms. *H*-176 de la Biblioteca Nacional. No consta en la colección de sus obras.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO V

MELCHOR CANO

Cuando San Ignacio bajó del Monasterio de Montserrat á la ciudad de Manresa, fué á alojarse al Hospital de Santa Lucía. Poco tiempo hubo de estar en este hospital, pues cinco días después fué á morar á la casa de una tal Juana Ferrer. No tardó tampoco mucho en dejar esta morada, y hay indicios, además, de que estuvo en otras de familias particulares. Ignóranse las causas de estas mudanzas de domicilio, pero se sabe con seguridad que, habiendo empezado á tratar con los Padres dominicos del convento de Manresa, éstos, compadecidos de su pobreza, y, sin duda, edificados también de su virtud, le convidaron á que fuese á morar en su casa, dándole alojamiento en una celda situada encima de la que ocupaba el Prior del convento, P. Fr. Guillermo Pallarés. Aquélla fué la primera vez que se sabe que San Ignacio tratase familiarmente con los Padres de Santo Domingo.

Con ellos estuvo algunos meses haciendo vida de comunidad, recibiendo favores y beneficios de aquellos Padres. Los historiadores se detienen largamente en contar el linaje de vida que hacía San Ignacio en el convento. Aquí no cumple decir más sino que recibió de los Padres dominicos, al par del alimento corporal, consuelo en sus dudas y tristezas, y aliento en la clase de vida que había emprendido; por su parte, quedaron los Padres dominicos tan edificados de los ejemplos de virtud que vieron en San Ignacio, que sus sucesores quisieron perpetuar su recuerdo en una inscripción que pusieron en la celda donde había morado el entonces obscuro, y más adelante famoso peregrino.

La memoria de los beneficios recibidos de los Padres dominicos de Manresa hubo de quedar también muy viva en la mente de San Ignacio. Toda su vida profesó grande afecto al Instituto dominicano; en él buscó guías y directores de su conciencia, maestros en la doctrina y protectores en muchos trances difíciles de su vida. En Barcelona y en Alcalá es posible que tratase también con los Padres Predicadores; mas de este trato no ha quedado rastro en las memorias de aquel tiempo.

No así de lo que pasó en Salamanca, pues de ello tenemos recuerdo minucioso en la relación de su vida, hecha por el mismo San Ignacio al P. Luis González de la Cámara. Este recuerdo es de grande importancia para la historia del espíritu de San Ignacio, y en especial para lo que ha de ser asunto de este capítulo. Así, lo daremos con todos sus pormenores; mas antes de copiarlo, apuntaremos, como argumento del trato

Biblioteca Nacional de España

de San Ignacio con los Padres de la Orden de Santo Domingo, que, según el P. Polanco (1), hubo de frecuentar en París las escuelas de los Padres dominicos, estudiando por sus libros y bebiendo de ellos su doctrina, que también en París halló protector, en una de las causas que le formaron, en el famoso Inquisidor Fr. Mateo Ory, y que en Italia, uno de los primeros en favorecer á los compañeros de San Ignacio fué el célebre teólogo Fr. Ambrosio Catarino, singular ornamento de la Orden dominicana; y luego, en Roma, el reverendo P. Fr. Tomás Badía, de la Orden de Santo Domingo, fué su decidido protector para la aprobación del Instituto; y más tarde, en Roma y en otros puntos, otros religiosos dominicos favorecieron y ampararon á los Padres de la Compañía. En todo lo cual se ve que, en aquellos primeros tiempos, San Ignacio y los Padres de la Compañía, en sus relaciones con la Orden de Santo Domingo, recibieron más que dieron; por lo cual los Padres de la Compañía de Jesús debieran estar muy agradecidos á los Padres de la Orden de Santo Domingo.

Y dicho esto, vamos á la relación de lo sucedido á San Ignacio en Salamanca con los dominicos, tal como lo contó San Ignacio al Padre González de la Cámara (2):

«Confesábase en Salamanca con un fraile de Santo Domingo en San Esteban; y, habiendo diez ó doce días que era allegado, le dijo un día el confesor: los Padres de la casa os querían hablar; y él dijo: en nombre de Dios. Pues, dijo el confesor, será bueno que os vengáis acá á comer el domingo; mas de una cosa os aviso: que ellos querrán saber de vos muchas cosas.

Y así, el domingo vino con Calixto, y después de comer, el Soprior, en ausencia del Prior, con el confesor, y creo yo que con otro fraile, se fueron con ellos en una capilla, y el Soprior, con buena afabilidad, empezó á decir cuán buenas nuevas tenían de su vida y costumbres, que andaban predicando á la apostólica, y que holgarían de saber de estas cosas más particularmente. Y así, comenzó á preguntar qué es lo que habían estudiado. Y el peregrino contestó: entre todos nosotros, el que más ha estudiado soy yo; y le dió claramente cuenta de lo poco que había estudiado y con cuán poco fundamento. Pues luego, ¿qué es lo que predicáis? Nosotros, dice el peregrino, no predicamos, sino con algunos familiarmente hablamos de las cosas de Dios, como después de comer, con algunas personas que nos llaman. Mas dice el fraile: ¿de qué cosas de Dios habláis? Que eso es lo que querríamos saber. Hablamos, dice el peregrino, cuándo de una virtud, cuándo de otra, y esto alabando; cuándo de un vicio, cuándo de otro, y reprendiendo. Vosotros no sois letrados, dice el fraile, y habláis de virtudes y de vicios, y de esto ninguno puede hablar sino en una de dos maneras: ó por letras, ó por el Espíritu Santo; no por letras, pero por Espíritu Santo, y esto que es del Espíritu Santo es lo que querríamos saber.

Aquí estuvo el peregrino un poco sobre sí, no pareciéndole bien aquella manera de argumentar; y después de haber callado un poco, dijo que no era menester hablar más de estas materias (3). Instando el fraile: pues ahora que hay tantos errores de Erasmo y de tantos otros que han engañado al mundo, ¿no queréis declarar lo que decís? El peregrino dijo: Padre, yo no diré más de lo que he dicho, si no fuese delante de los Superiores que me pueden obligar á ello.

(1) V. *Vita Ignatii Loyolae*, c. VI, *Chronicon*, t. I.
(2) V. *Monumenta Ignatiana*, t. I, *Acta Sti. Ignatii a P. Consalvio*, c. VI.
(3) ¡Qué vascongada es esta respuesta! El que ha tratado con vizcainos, ¡cuántas veces habrá oido esa contestación!

Biblioteca Nacional de España

Antes de esto había demandado por qué venía Calixto así vestido; el cual traía un sayo corto y un gran sombrero en la cabeza, y un bordón en la mano, y unos botines casi hasta media pierna, y por ser muy grande parecía muy deforme. El peregrino le contó cómo habían sido presos en Alcalá y les habían mandado vestir de estudiantes, y aquel su compañero, por los grandes calores, había dado su loba á un pobre clérigo. Aquí dijo el fraile, como entre dientes, dando señas que no le placían: *Caritas incipit a se ipso.*

Pues tornando á la historia, no pudiendo el Soprior sacar otra palabra del peregrino, sino aquélla, dice: Pues quedaos aquí, que bien haremos que lo digáis todo; y así se van todos los frailes con alguna prisa. Preguntando primero el peregrino si querrían que quedasen en aquella capilla, ó dónde querrían que quedasen, respondió el Soprior que quedasen en la capilla. Luego los frailes hicieron cerrar todas las puertas, y negociaron, según parece, con los jueces. Todavía los dos estuvieron en el monasterio tres días sin que nada se les hablase de parte de la justicia, comiendo en el refectorio con los frailes. Y casi siempre estaba llena su cámara de frailes que venían á verles. Y el peregrino siempre hablaba de lo que solía, de modo que entre ellos había ya como división, habiendo muchos que se mostraban afectados.»

Hasta aquí la relación de lo sucedido en el convento; de lo pasado fuera de él hacemos caso omiso, por no pertenecer directamente al asunto de este capítulo. Respecto de la relación ya copiada y de los hechos históricos que en ella se refieren, cumple advertir que, según consta por la historia del convento de San Esteban, de Salamanca (1), y se confirma por el libro de las profesiones hechas en el año de 1527, el Prior, P. Fr. Diego de San Pedro, confesor que fué más adelante del emperador Carlos V, estaba realmente ausente del convento en los meses que estuvo San Ignacio en Salamanca (2). En ausencia del Prior,

(1) Esta historia es manuscrita y lleva por título *Historia Analística del Convento de San Esteban de Salamanca, por el Padre Maestro Fr. Esteban de Mora;* habla del caso de San Ignacio en el tomo II, año 1527. Según parece, no hubo de quedar en el archivo del convento rastro ninguno de la estancia de San Ignacio; así el P. Mora, autor de la tal *Historia*, como otros historiadores del convento de San Esteban que hemos visto, para llenar su narración tuvo que acudir á la del P. Rivadeneira, el cual alteró, según su costumbre, la del P. González de la Cámara, que es la auténtica que nos ha quedado de aquel caso.

(2) Hemos tenido á mano este libro de profesiones, y de él y del texto de la *Historia* del P. Mora hemos sacado el cuadro siguiente de cargos principales del convento de San Esteban, que resuelve no pocas dudas sobre los asuntos que estamos historiando:

	PRIOR	SOPRIOR
1526.	Fr. Diego de San Pedro, que fué más adelante confesor del emperador Carlos V.	Fr. Domingo de San Pedro.
1527.	El mismo.	Fr. Nicolás de Santo Tomás.
1528.	El mismo.	El mismo.
1528.	Desde Octubre, Fr. Domingo de Montemayor.	»

Por esta tabla se ve claro el error de los que han hecho intervenir en los asuntos de San Ignacio en Salamanca al famoso teólogo Fr. Pedro de Soto. Este, según el libro de profesiones que tenemos á la vista, profesó en el convento de San Esteban el día 1.° de Abril de 1529. Así, ni estaba en Salamanca el año á que se refiere la relación de lo ocurrido á San Ignacio, ni siquiera había entrado en la Orden de Predicadores.

Biblioteca Nacional de España

hacía las veces el P. Fr. Nicolás de Santo Tomás, que gobernaba como Suprior del convento. Este P. Fr. Nicolás de Santo Tomás fué, pues, quien intervino en las cosas de San Ignacio, y no Fr. Pedro de Soto, como sospecharon algunos. Sobre quién fuese el confesor de San Ignacio, no es posible ni la más leve sospecha ó conjetura, ya que no hay fundamento para ello. Para lo que le hay, y no despreciable, es para sospechar quién fuese el otro fraile á quien el Suprior llamó en consejo para resolver sus dudas sobre San Ignacio, y esta sospecha recae en el famosísimo P. Fr. Francisco de Vitoria.

En verdad, este célebre teólogo había ido á morar al convento de San Esteban en el año de 1526, para regentar la cátedra de Teología de la famosa Universidad, que había ganado en lucido certamen. Allí moraba, pues, cuando pasó el lance de San Ignacio. Y nada tiene de extraño, antes es muy verosímil, que, no queriendo el Suprior resolver por sí un asunto que se relacionaba con las cuestiones teológicas, quisiese asesorarse de persona que tuviese ciencia y autoridad para resolverlo; y, ¿quién más á propósito para esto que el docto catedrático de Prima de la Universidad?

De lo que pasó entre los religiosos y San Ignacio no tenemos más relación que la que éste quiso dar; tal vez, á haberla dado los Padres dominicos, y en especial el P. Vitoria, aparecerían las cosas á diferente luz y de diferente manera; pero aun aceptando la relación de San Ignacio, tal como la puso por escrito el P. González de la Cámara, la manera de proceder de los Padres dominicos resulta muy prudente y discreta, y tal como había de ser en aquellas circunstancias. Las sospechas, las dudas y la argumentación de los frailes estaban muy en su lugar.

Hacía ya algunos años que cundía y propagábase por el reino de Toledo, y aun fuera de él, una secta de hombres y mujeres que se reunían en conventículos secretos para practicar misteriosas ceremonias. Aunque los más de ellos eran gente vulgar, no faltaban sujetos de gran categoría y aun personajes encumbrados en las dignidades eclesiásticas, tales como el P. Cazalla, Obispo de anillo y auxiliar nada menos que había sido del Cardenal Jiménez de Cisneros, Fr. Francisco Ortiz, celebérrimo predicador, y otros. Sus doctrinas eran para el vulgo misterioso secreto; sólo se sabía que era máxima suya, directora de sus conciencias, que el cristiano no tiene necesidad de magisterio exterior para el régimen de su vida, sino que éste le viene del Espíritu Santo, que le enseña interiormente y alumbra su conciencia con la misma luz que fué dada al Apóstol San Pablo. De aquí el nombre de *alumbrados* con que eran designados.

Estos sectarios se estaban propagando mucho, como hemos dicho, por el reino de Toledo y aun en Alcalá de Henares, de donde había venido San Ignacio. Así el fraile sabía muy bien adónde había de encaminar su investigación. Por otra parte, el lenguaje de San Ignacio, obscuro tal vez y anfibológico, y su tenacidad en no querer dar explicaciones de su doctrina sino delante de personas que por su autoridad pudiesen compelerle á ello, habían de aumentar las dudas y la suspicacia de los religiosos. De aquí la viveza de la discusión, la curiosidad excitada, la diferencia de las opiniones y el concurso de religiosos que iban y venían de la celda de Iñigo, y las mil preguntas que le hacían sobre su manera de vivir y de proceder y sobre las ideas que profesaba.

Entre estos religiosos, cuya curiosidad fué excitada por la presencia del obscuro peregrino, estaría, sin duda, un estudiante, morador á la sazón en el convento de San Esteban, y que, aunque joven, pues no tenía más de unos veinte años, llamaba extraordinariamente la aten-

Biblioteca Nacional de España

ción en la Comunidad por la grandeza del talento, por su natural elocuencia y por otras cualidades con que plugo Dios adornar á aquel mancebo extraordinario. Los más viejos veían en él la mejor esperanza del famoso convento y aun de toda la Orden dominicana en España. Los jóvenes tenían en él un compañero que les servía de guía y estímulo en sus estudios, y cuya amistad constituía su mayor gloria. Llamábase entonces Fr. Melchor de Santa Marta, y con este nombre aparece su firma en el libro de profesiones del convento como testigo de dos de ellas, hechas el año de 1526; pero más adelante fué conocido con el nombre, celebérrimo en el mundo científico, de *Melchor Cano*.

No es posible averiguar qué clase de conversaciones hubo de tener el joven Cano con el obscuro peregrino; pero sí cabe imaginar que de tales conversaciones no sacaría Cano idea muy favorable, y que dividida la Comunidad entre afectos y desafectos, sería de los últimos.

Es probable que, salido Iñigo del convento y puesto en manos del Inquisidor Frías, Melchor Cano siguiese con curiosidad las peripecias del proceso; pero es aún más probable que, ido el peregrino de Salamanca, no se volviese á acordar más de él, en especial los años adelante, cuando mayores empeños solicitaban su atención, con cátedras y predicaciones, y puestos y oficios honrosos conferidos á sus méritos y gloriosamente desempeñados por el famoso catedrático. Quizá la primera vez que volvió á sonar el nombre de Iñigo en los oídos de Cano, fué cuando en días memorables para la ciencia española, desempeñando con aplauso universal la cátedra de Teología, en Alcalá de Henares, llegó á su noticia, por los años de 1543, el rumor de la nueva Religión fundada por el obscuro peregrino, á quien había conocido en Salamanca.

No pudo esto menos de excitar vivamente su curiosidad, sobre todo al saber que entre los afiliados al nuevo Instituto había algunos amigos y conocidos de Alcalá. Así fué que, cuando el año de 1542 hizo el viaje á Roma, enviado por su provincia para asistir como socio del definidor al Capítulo general en que fué elegido Maestro general de la Orden el P. Fr. Alberto de las Casas, se aprovechó de la ocasión para ir á ver á sus amigos, hablar con el ya Maestro Iñigo y enterarse del nuevo Instituto que había fundado. Varias veces trató con él, frecuentando su casa, hablando con sus antiguos conocidos y aun siendo invitado alguna vez á comer por el mismo Maestro Iñigo. Todo esto le puso en condiciones muy á propósito para conocer ciertas interioridades del nuevo Instituto, las personas que lo formaban y la manera de vida que hacían.

Como la idea que hubo de formarse Cano de aquel conjunto de cosas, él mismo la dejó escrita en algunas cartas y documentos que vamos á copiar, por ellos podrá verla el lector. Mas antes de copiarlas, conviene advertir que esta idea del nuevo Instituto la tuvo Cano mucho tiempo encerrada en su pecho, sin decirla á persona viviente, y que no la publicó sino cuando creyó que sobre ella ya no podía guardar silencio; lo cual supone que no procedió en esto temeraria y precipitadamente y por arrebato de pasión; y que si hubo pasión, no fué de las momentáneas y exaltadas que suelen extraviar el juicio humano, sino de las que, nacidas en el alma tranquila y sosegadamente, acompañan necesariamente á todos los actos humanos.

El primer indicio de la manifestación hecha por Fr. Melchor Cano de las ideas que se había formado sobre el Instituto de la Compañía, lo hallamos en una carta escrita desde Madrid, el día 24 de Abril de 1547, por el P. Antonio Araoz, Provincial á la sazón de la Compañía en España. No es del todo seguro que en ella se aluda á Melchor Cano;

Biblioteca Nacional de España

pero es muy probable, ya que los datos que en ella se dan apenas pueden convenir más que á él. Caso de no ser él, sino otro, el aludido por el P. Araoz, sería esto buen argumento para demostrar que las ideas de Cano sobre la Compañía no eran propias sólo de él, sino que las participaban otros, y de lo más granado de las personas religiosas que había entonces en España.

Dice así la carta del P. Araoz (1):

«Las cosas de la Compañía, por la bondad de Nuestro Señor, van cada día con más aplauso y satisfacción. Hoy he conversado con un predicador religioso, el más insigne de España, que desea informarse de las cosas de la Compañía, porque teniendo (á lo que dice) muy buena información de mí, sólo de la Compañía parece tener algunos escrúpulos; lo que á mí hace más que temblar, pues había de ser lo contrario. El es buena persona. Predicando esta Cuaresma en Palacio, hablando á su propósito, por ventura algunos entendieron que hablaba al nuestro, tratando de las novedades, etc., por lo cual hubo algún rumor, no contra nosotros, sino contra él, y aun persona de las más calificadas del reino no quiso irle á oir después; y él, entendiéndolo, tornó en otro sermón en el mismo lugar á declararse más, deseando que no pensasen haber él hablado por personas particulares, etcétera; lo que ha sido edificación, por ser él persona tan suficiente y acreditada.»

Así hablaba encubierta y embozadamente Melchor Cano, si es que verdaderamente alude á él el P. Araoz, sobre la Compañía, el año de 1547; ido á Salamanca en este mismo año, corrido ya el velo, empezó á hablar más clara y desenfadadamente, como se verá por la carta del P. Juan Pablo Alvarez (2) que vamos á copiar:

«La gracia y paz de Jesucristo, Dios y Señor Nuestro, sea en nuestras ánimas.

Hame sido ordenado que escriba lo que por acá pasa, para que Nuestro Señor ponga algún remedio en las lenguas ponzoñosas que contra nuestro Santo Pontífice se levantan, diciendo haber sido engañado en aprobar la novedad de esta Compañía. Y que puesto caso que en lo que la Iglesia hace hemos de callar, pero que como hijos nos hemos de doler, cuando tan mal es engañada con estas novedades, donde tanto peligro hay, llamando á esta Compañía rebelión y discesión de la Iglesia, de la cual dice la Escritura *no vendrán estas cosas hasta que venga la división* (3). Infinitas gracias den los ángeles á Jesucristo Nuestro Señor por la merced grande que al Padre doctor y á estos hermanos que al principio envió aquí á Salamanca, ha querido hacer, semejante á la que hizo á Santa Elena, que descubriesen y llevasen una tan pesada (y por esto más dulce) cruz, que aquí estaba cerrada y encubierta. Y plegue á Su Majestad Divina que merezca yo serles Cirineo. En lo poco que he visto después que aquí vine de Alcalá, que ha diez y seis días, es tenido por infame el que nos conversa, y tenido por hombre que tiene á peligro su persona y ánima. Es tenida la Compañía por madre del Antecristo. Somos comunmente tenidos por aquellos pseudoprofetas de que Cristo dijo (4): Guardaos. Cuando por la calle nos topan, unos á otros se avisan, diciendo (5): Guardaos. Lo cual me ha

(1) *Litterae mixtae*, t. I, p. 358.
(2) Este P. Juan Pablo Alvarez era un joven Sacerdote de buen ingenio, venido de Alcalá, que estaba aquellos días en Salamanca. El Padre doctor de quien se habla más abajo, es el P. Miguel de Torres, conocido de Melchor Cano desde su estancia en Alcalá.
(3) Non haec erunt donec discessio veniat.
(4) Cavete vobis.
(5) Cavete.

Biblioteca Nacional de España

acaecido á mí hoy. Otro hermano de casa, estando rezando en una Iglesia, oyó decir á unos que allí estaban: Veis aquí uno de los que aquel Maestro dice: Guardaos (1), y de los que predica que nos guardemos de unos pseudoprofetas que ahora andan: no nos engañen. Lo cual todo, según dicen, no solamente estos hermanos, sino otros de fuera, ha sido sembrado en sus sermones.

Lo cual deseando yo saber del mismo Maestro, habida ocasión fuí á hablarle á su casa, y de sus palabras colegí ser así, aunque él me dijo que aquello que había predicado, de lo cual nos habíamos sentido, no lo decía en particular de la Compañía; y que bien sabía que el Padre doctor había escrito al señor Cardenal de Coria quejándose de él, el cual había hablado al Cardenal de Burgos, el cual habló al General de su Orden, el cual le escribió al Maestro sobre lo que había predicado, y que él pensaba responderles que estaban engañados; porque él no predicaba sino en común, lo que, según la Sagrada Escritura, le parecía. Lo cual no me pareció bastante satisfacción, porque poco hace al caso que él no pretenda decir en particular de la Compañía, si todos los que le oyen lo entienden de ella, sabiéndolo él y perseverando en decir cosas por las cuales se quita mucha autoridad al Sumo Pontífice, y tan claras que las mismas palabras que al Padre doctor y á mí me ha dicho en particular, las ha predicado hoy día de Santa Catalina delante de toda esta Universidad. De cuyo sermón todos salían muy escandalizados, diciendo: *¿Quién es éste de quien dice: somos hechos espectáculo á todos los hombres?* (2). Y en el mismo sermón estando, todos volvían el rostro á mirarnos; tanto, que algunos, movidos de compasión, nos han querido consolar.

Lo que hoy ha predicado es esto: que una de las cosas que ha obscurecido la cristiandad, es el poco miramiento de los Prelados que, por condescender con personas devotas, aprueban Religiones nuevas y libres, de religiosos que comunmente andan por esas calles como todos, comen como todos, y son Religiones ociosas, en las cuales se dan al ocio, no curando de mortificar sus cuerpos por asperezas, y procurando de rezar Romano breve (3); y todo lo entienden, hasta los niños, de nosotros. Y como este reverendo Padre sea aquí tan acepto y querido, no hay quien no tema aun de hablarnos. Pero las cosas que á mí en particular me dijo fueron tan recias, que yo estuve muy espantado de tanta libertad, y todo reprobando la aprobación del Papa, trayéndome ejemplo de los alumbrados, cómo habían traído tan santos principios y cómo después cayeron. Y diciendo yo que el Señor declararía la verdad, y que si esto era malo, que no dejaría ser engañada la Iglesia, dijo: que antes que Dios lo declarase pasaría mucho tiempo por nuestros pecados para que muchos fuesen engañados, y que haría Dios merced á los que de nosotros muriésemos antes que aquello viniese.

Decía también que temía que esta Compañía fuese madre del Antecristo. Item, que envían á un novicio, como el Padre doctor, á fundar una casa, y que andamos en mucha libertad, vestimos como todos, comemos como todos, dormimos como todos; andamos por sacar el cuello del santo yugo de la Religión que los santos antiguos tenían, y que ve muchas señales de venir el Antecristo. Y que ni más ni menos que los de la Compañía hacen, así han de hacer aquellos pseudoprofetas

(1) Cavete vobis.
(2) Quis est de quo dicit: et spectaculum facti sumus omnibus hominibus?
(3) Este Oficio romano breve era el Breviario llamado de Quiñones, que era el que rezaban generalmente los de la Compañía, y que realmente era muy corto comparado con el que solían rezar los demás religiosos.

Biblioteca Nacional de España

que está escrito que han de venir. Y que él á todos aconsejaría que, si quieren servir á Dios, Religiones hay aprobadas, ó el camino carretil de los clérigos; que de las demás novedades se guarden.

Vea V. P. qué puede decir y predicar quien encajado tiene esto y piensa que hace servicio á Dios en ello. Es maravilla de ver cómo las simples ánimas se atemorizan y huyen, y de espantar cómo hay algunas que huelgan de oir los sermones del P. Mtro. Estrada. Pienso que pasa la cosa á daño de nuestras ánimas. Plegue á Nuestro Señor darle su gracia é iluminarle, para que no sea impedimento al provecho que muchas ánimas recibirían, si no fuese por él (1).

De Salamanca, etc.»

Estas eran las ideas que Fr. Melchor Cano esparcía y predicaba sobre la Compañía en Salamanca, recién llegado allá para regentar la cátedra de prima de Teología en la Universidad.

La relación copiada es del jesuíta P. Juan Alvarez; en ella vemos lo que pensaba el Maestro Cano sobre el nuevo Instituto de la Compañía; pero mejor nos lo dirá el propio Melchor Cano en una carta (2) al Maestro Alejo Venegas (3).

«Muy reverendo y magnífico señor: Recibí las cartas de Vmd., y aunque estaba muy ocupado con sermones y embarazos de Cuaresma, las leí muy despacio, puesto que no he podido responder hasta ahora. Y pues Vmd. me da licencia que disimule con las otras, solamente responderé á esta postrera.

Lo que Vmd. me pide, ¿qué siento de aquella familia? cosa es muy grave y más que para carta. Yo no escribo sobre ella; pero temo el daño harto más que en Alemania se temió el mal antes que les viniese. Y de mi consejo cualquier cristiano estará alerta (4). *Porque está escrito que en los tiempos postreros algunos se apartarán de la fe, atendiendo á los espíritus del error y á las doctrinas de los demonios, hablando mentira en hipocresía. Y además: en los últimos días vendrán tiempos peligrosos y habrá hombres que tendrán apariencia de piedad, pero renegarán de su virtud. A éstos evita, porque de éstos hay quienes entran en las casas y se apoderan de las mujercillas, etc. Y más aún: se levantarán falsos Cristos y falsos profetas y harán grandes señales y prodigios, de suerte que sean inducidos en error, si fuese posible, hasta los elegidos. He aquí que os lo he profetizado.*

También he oído decir lo que Vmd.: que siguen á Juan Taulero, y á

(1) P. Bartolomé Alcázar, *Chrono-historia de la Compañía de Jesús en la provincia de Toledo*. Dec. I, año VIII, c. II, § 3.

(2) Estos documentos constan en la *Vida de Melchor Cano*, por D. Fermín Caballero, y en las *Cartas de San Ignacio*. Al publicarlos se han puesto en castellano las palabras y textos latinos que en ellos se intercalan, para facilitar su inteligencia, poniendo el latín en las notas. Esta misma regla se ha seguido al publicar la carta del P. Juan Alvarez, y se seguirá en los documentos que se publicarán sobre este asunto.

(3) El Maestro Venegas es el famoso licenciado Alejo Venegas, toledano, y autor de *Las cuatro diferencias de libros que hay en el Universo, de la Agonía en el tránsito de la muerte*, y de otros libros célebres en la literatura castellana. Favoreció mucho á la Compañía en sus primeros tiempos, á pesar de su amistad con Cano y del alto concepto en que siempre le tuvo.

(4) Scriptum est enim quod in novissimis temporibus discedent quidam a fide, attendentes spiritibus erroris et doctrinis daemoniorum, in hypocrisi loquentes mendacium. Et rursum: In novissimis diebus instabunt tempora periculosa et erunt homines habentes quidem speciem pietatis, virtutem autem ejus adnegantes; et hos devita. Ex his enim sunt qui penetrant domos et captivas ducunt mulierculas, etc.... Et iterum: Surgent Pseudo-Christi et Pseudo-Prophetae et dabunt signa magna et prodigia, ita ut in errorem inducantur, si fieri potest, etiam electi. Ecce praedixi vobis.

Biblioteca Nacional de España

Enrique Herp (1), y los días pasados á Fr. Bautista Crema (2). A éste poco ha le condenaron en Roma la doctrina porque fué alumbrado ó dejado. Y Taulero y Enrique en muchos lugares se descubren como hombres de aquella secta de alumbrados y dejados. No sé si lo fueron, que no soy juez de las personas, mas desconténtame su doctrina. De Iñigo sé cierto que se fué huyendo de España y le habían comenzado á hacer procesos cuando á los alumbrados. *Lo demás lo hablaremos cuando nos veamos* (3), si Dios fuere servido que nos veamos algún día. Esto es claro: que es gran locura, en cosas nuevas y dudosas, arrojarse los hombres á aprobarlas y santificarlas, dejando los caminos llanos y seguros, que mil y quinientos años ha la Iglesia ha tenido. Lo que yo puedo pedir á cualquier cristiano (y si no es ciego verá que Dios se lo pide), es que esté á la mira y abra los ojos sin cautivarse de nadie, sino con libertad, siguiendo la vida y doctrina de los santos, la cual siguiendo no puede errar.

Nuestro Señor guarde á Vmd. en su servicio, y le guarde particularmente en estos tiempos de muchas y peligrosas redes que están echadas.

De Valladolid, 28 de Marzo.»

Insistiendo sobre lo mismo, escribía Melchor Cano al P. Fr. Miguel de Arcos:

«En lo que toca á la Compañía, á V. P. le han dicho lo cierto; pero los fundamentos que tengo para ello no son para carta, y sería largo proceso. Sé que ha catorce años que pienso sobre ello, y los seis no hablé palabra á persona viviente, y cuanto más lo he pensado y tratado tanto más me descontenta este negocio. No engañaron Arrio y otros herejes sino con suma apariencia de santidad. San Vicente dice, en unos sermones que hizo en Madrid, que habían de venir unos predicadores que no tomasen limosna por su doctrina ni por sus sacrificios, y que la gente había de decir: éstos son los que predican el Evangelio como el Apóstol San Pablo, que no solamente no nos piden nuestras haciendas, pero aún nos dan de las suyas; y que por esta vía habían de despreciar á los frailes que reciben limosna y estipendio de su trabajo. Esto he dicho sólo para advertir á V. P. de esto que me pregunta; que de las razones que yo tengo para parecerme que este negocio va perdido y que ha de ser dañosísimo á la Religión Cristiana, no he dicho ninguna; porque, como dije, no son para cartas y *sería largo contarlo todo* (4). *Lo que ruego á V. P. por las entrañas misericordiosas de Nuestro Señor* (5), es que continuamente encomiende V. P. á Nuestro Señor esta Iglesia, porque *estamos en los tiempos últimos, y sin duda viene la división que profetizó el Apóstol que había de venir antes del Antecristo* (6). Y por consiguiente, si no queremos cegarnos á sabiendas, consta de la Divina Escritura *que en estos tiempos se levantarán falsos apóstoles y falsos profetas, y harán señales y prodigios en gran número, de suerte que sean inducidos en error, si fuese posible, aun los elegidos* (7).

(1) Mayor fundamento hubiera tenido Cano para afirmar esto, si hubiese sabido que el año 1555 los Padres cartujos de Colonia, con el fin de obsequiar á San Ignacio y á los Padres de la Compañía, les habían querido dedicar la impresión de la *Teología mística* de este Enrique Herp. (V. Polanco, *Chron.*, año 1555, p. 288.)

(2) El P. Canisio había impreso en Colonia las obras de Taulero; en Portugal el P. Rodríguez era muy dado á la lectura de Fr. Bautista Crema; uno y otro autor de doctrina sospechosa en ciertos puntos de mística.

(3) Caetera coram loquemur.

(4) Esset longum commemorare.

(5) Quod ego te oro per viscera misericordiae Dei Nostri.

(6) Sunt enim novissima tempora, et sine dubio discessio jam venit, quam Apostolus praedixit ante Antichristum futuram.

(7) Quod in his temporibus surgent pseudoapostoli et pseudoprophetae, et dabunt signa et prodigia multa, ita ut in errorem inducantur, si fieri potest, etiam electi.

Biblioteca Nacional de España

Nuestro Señor la muy reverenda persona de V. P. guarde, etc.»

Además de las dos cartas copiadas, tenemos otra de Cano á persona desconocida. Dice así:

«Muy reverendo señor: La carta de Vmd. me vino á deseo, y así convino que fuese larga, porque á tanta hambre poco manjar antes hiciera daño que provecho. La mía será breve, porque se conforme con mi vida, la cual no puede durar mucho, según la carga; y si la conversación de Vmd. y de personas semejantes yo la tuviese continua, había harto alivio de la carga; mas si por allá hay ídolos de necios, acá hay necios al vivo, que no pueden dar contentamiento á nadie, porque todo se lo toman dentro de sí para sí mismos. Y, á tener lugar, no me faltarían á mí cuentos de otros semejantes como el que pone el préstamo de Vmd. en ellos.

Deseo saber la sentencia que se dió y la determinación del conde en la estada de Vmd. en Alcalá; yo mucho me temo que á esos que parecen estar más edificados les falta el fundamento. Oigo decir que el Turco y su hijo tratan ahora de religión y recogimiento; yo digo que todo es ensayo del Antecristo, que so color de religión, ha de aguzar el poder para cortar más delicadamente. Y á esto llamó San Pablo (segunda *ad Thes.*) *misterio de iniquidad* (1), y así dijo de él: *de quien es propio, según la operación de Satanás, en toda virtud, y en señales y prodigios falsos y en toda seducción de iniquidad en los que perecen porque no recibieron la caridad de la verdad* (2).

Esto se me representa cuando oigo decir que los señores de este tiempo son unos santos y tratan de virtud y cristiandad, y sospecho que son ídolos de cristianos y que les falta la vida, porque *se aman á sí mismos, teniendo, sí, la apariencia de piedad, pero renegando de su virtud* (3). Y véolo, porque son tan amigos de frailes y clérigos lisonjeros, que el que les dice la verdad no para mucho en su casa; mas, como tienen fe, no querrían desvergonzadamente despedirse de Dios; y del mundo no lo pueden acabar consigo; y de aquí es, que, si alguno les concierta á Dios con el mundo y les da forma, como sin dejar el mundo se entretengan con Dios, á este tal le allegan á sí, y éstos son sus confesores y consejeros; todos los demás son escrupulosos y terribles.

No será mucho Vmd. se maraville de palabras al parecer tan sin propósito; mas algún propósito sería si el conde tomó á Vmd. por medio, habiendo experimentado que es de los que curan con unciones; y si esto fuese, sería sobresanar, y no sanar; y no se engañe Vmd. con pensar que son accidentes de viejas inclinaciones, que, á las veces, es como perejil repelado, que torna á nacer porque se quedó la raíz. Ni menos se engañe con decirle algunas verdades, pues habrá ya leído en Plutarco que el fino lisonjero es como el buen maestro de cocina, que echa en el manjar sus ciertas puntas de acedo, con que le hace más sabroso.

En verdad, á este punto me cayó en muy gran donaire todo lo que he dicho sobre haber prometido carta breve; y cierto es cosa bien de reir, haber gastado tanto papel en lo que menos nos iba. Allá se lo hayan los señores, que el toque fino y verdadero para examinarlos no es para papel, y algún día lo trataremos mano á mano; y, ó Vmd. me desengañará de la opinión que tengo de su Evangelio, digo de esos seño-

(1) Mysterium iniquitatis.

(2) Cujus est, secundum operationem Sathanae, in omni virtute et signis et prodigiis mendacibus, et in omni seductionem iniquitatis iis qui pereunt, eo quod caritatem veritatis non receperunt.

(3) Sunt enim seipsos amantes, habentes quidem speciem pietatis, virtutem autem ejus abnegantes.

Biblioteca Nacional de España

res, ó yo desengañaré á Vmd., si piensa que creen en Dios muchos de los que dicen el Credo. Y pues he comenzado á soltar la pluma, y ahora no me fatigan, como suelen, las gentes, digo que tengo envidia á los compañeros, y, á tener yo en Salamanca al doctor Palencia y á fray Domingo de Cuevas, mejor pasaría la vida, aunque sin Vmd., ciertamente, se pasa mal.

El aposento y los que cantan se quede para en presencia; que á Roma han enviado querellas de mí, y cuando me hablan no hay otro Santo Tomás en la tierra. A Fabro le dije mi parecer (1), al doctor Torres también, y al Maestro que me dió la letra de Vmd. mi señor y á mi señor y amigo Pedro de Tablares, se le diré cuando Nuestro Señor fuere servido de juntarnos. Y, en el entretanto, Vmd. me crea, ni los condene ni los santifique, porque en lo uno y en lo otro podría haber peligro. *Vino nuevo es la religión nueva; haráse viejo y lo beberás con suavidad; y en los tiempos presentes, cuando agradan más las cosas nuevas, el varón prudente no las ha de condenar, pero sí evitar* (2).

Si Vmd. ha de oir Lógica y Filosofía, sea la de Titelman, la cual basta para cualquier buen cristiano, y aunque fuera pagano, si fuere cuerdo. Serafino de Fermo no le hay en las librerías de por acá, dado que para otros y para Vmd. lo he hecho buscar con diligencia.

Los libros que allá están yo he deseado se vendan, y hasta ahora mi padre lo ha estorbado. Ya se los mando dar á un sobrino, hijo de su hermano, y como es canonista quiere ver primero lo que él ha menester, y á esta causa envié por el memorial que está allá. Si Vmd. sabe quién los salga á comprar, comuníquelo con el P. Cuevas, que al fin la necesidad del dueño los habrá de vender.

Nuestro Señor conserve á Vmd. en su servicio.

De Salamanca, postrero de Noviembre. Es de Vmd., Fr. Melchor Cano.»

Y, finalmente, merece también copiarse otra carta del P. Fr. Melchor Cano á Fr. Juan de Regla, confesor de Carlos V, que es del tenor siguiente:

«Muy reverendo Padre: Mucho holgué con la carta de V. P. por muchas causas. La principal fué por ser de V. P., á *quien yo amo en las entrañas de Cristo* (3). También holgué con la confirmación de las nuevas de San Quintín, de las cuales había yo siempre estado muy dudoso. Mas, pues se afirma que S. M. tiene carta del rey su hijo en que señala los presos, no queda razón de dudar, aunque yo, de tanto desearlo, no lo creía. Y deseábalo más como cristiano que como español, porque tengo entendido que el crédito y buenos sucesos de nuestro rey, importan mucho á la Religión, y dado que yo no sea de los religiosos, soy, á mi parecer, de los que desean el bien público.

En lo demás, no es poco donaire que habiendo Evangelio se queje el marqués de Tabara (4) de que S. M. no haga los ejercicios. Yo de él podré decir que, después que los hizo, no le veo mejor cristiano, y en la ley de caballero véole muy desmedrado. Yo hasta ahora imaginaba

(1) Fabro, Torres y Tablares eran de la Compañía. A Fabro, hoy B. Pedro Fabro, primer compañero de San Ignacio, le pudo tratar Cano el año de 1546, ó antes, ya fuese en Salamanca, ya en Alcalá, en las varias excursiones que hizo Fabro por España; más no después del año 1546, pues falleció en Roma este mismo año.

(2) Vinum novum religio nova; veterascet et cum suavitate bibes illud; cum maxime nova placent, maxime viro prudenti non damnanda, sed cavenda sunt.

(3) Quem ego diligo in visceribus Christi.

(4) Este Marqués de Tabara era muy amigo de los Padres de la Compañía, á pesar de lo cual su nombre anda mezclado en el proceso de los protestantes de Valladolid, á quienes también favoreció. Debía de ser uno de los señores de quienes habla Melchor Cano, de los que quieren casar á Dios con el mundo, y para ello no reparan en

Biblioteca Nacional de España

que la gracia no destruía la naturaleza, sino la perfeccionaba; y que los ejercicios de cristiano no quitaban el ser de caballero al que los hacía, antes, si era señor, le hacían mejor señor, y si rey, mejor rey. Que si el zapatero, haciendo ejercicios, cosía peor el zapato, y el cocinero guisase mal la olla, no lo podríamos sufrir por más que nos alegase que se da á devoción y meditación; y así siempre he creído que la verdadera cristiandad y ejercicios de ella á cada cual mejoran en su oficio. Y una de las causas que me mueven á estar descontento de estos Padres teatinos, es que á los caballeros que toman entre manos, en lugar de hacerlos leones, los hacen gallinas, y si los hallan gallinas los hacen pollos; y si el Turco hubiera enviado á España hombres á posta para quitar los nervios y fuerza de ella y hacernos los soldados mujeres y los caballeros mercaderes, no enviara otros más á su propósito; que, como V. P. dice, ésta es orden de negocios (1).

Pero no sé cómo me he divertido; por ventura es la causa que veo los males á montones y la destrucción á la clara, así de las religiones como de la verdadera cristiandad, como de la policía y vigor de estos reinos: y no puedo disimular el fuego que veo prendido para abrasar y asolar el mundo; mas soy como Casandra, que nunca fué creída hasta que Troya se perdió sin remedio (2).

Digo, pues, y *verdaderamente digo* (3) que éstos son los alumbrados y dejados que el demonio tantas veces ha sembrado en la Iglesia de los gnósticos hasta ahora; casi luego con la Iglesia comenzaron, y *si es posible* (4) ellos la han de acabar. Nuestro Señor, por su misericordia y clemencia, remedie á su Iglesia. De S. M. todos dicen el buen conocimiento que en este caso Dios le dió. Cuando S. M. se acordare de los principios de Lutero en Alemania, y de cuán pequeña centella por algunos respetos y favores que tuvieron, se encendió el fuego, que con haber puesto todas sus fuerzas no ha podido acabar, verá que la disimulación que al presente se tiene con estos negociadores ha de causar un daño irremediable en España, tal y tan grande, que aunque S. M. y el Rey Nuestro Señor su hijo lo quieran remediar, no podrán (5).

valerse de todos los arbitrios; hombres de cortos alcances, naturalmente piadosos, pero de poca sal en la mollera; fáciles de ser engañados y explotados, material muy dispuesto á toda clase de aventuras místico-religiosas. Por desgracia, nunca han faltado en nuestra nobleza hombres de esta estofa.

(1) Esto decía Cano cuando el sistema de educación religiosa, moral y política entablado por la Compañía estaba en sus principios; ¿qué hubiera dicho si lo hubiese visto crecido y desarrollado en colegios, internados, Universidades, etc., y aplicado á la gobernación de los pueblos?

(2) Fuertes son las palabras de Cano. Por desgracia, hay que confesar que, nueva Casandra, fué profeta sobre el porvenir de España. El emperador Carlos V fué poco amigo de la Compañía, Felipe II, ya algo más, si bien en ocasiones estuvo muy irritado contra ella. En tiempo de Felipe III, los Padres de la Compañía empezaron á tener mano en el Palacio Real, siendo el P. Jerónimo de Florencia confesor del monarca; la época de Felipe IV señala mayor influencia de los Padres jesuítas en los negocios del Estado, siendo alguno de ellos confesor del conde-duque de Olivares, y teniendo mano y eficacia decisiva en muchas cosas; y esta influencia es omnipotente en la época de Carlos II, en que se vió á un jesuíta, y extranjero por más señas, el P. Everardo Nithard, confesor de la reina, Cardenal, Gran Inquisidor y aun casi regente del reino. Según que creció la influencia de los Padres de la Compañía en los negocios de Estado, se vió á nuestra nación decayendo, empobreciéndose y llegando, como nación, al último extremo del abatimiento y de la ignominia. Dirase cuanto se quiera para demostrar que aquí no es verdadero el dicho *post hoc ergo propter hoc;* pero los hechos hablan con elocuencia aterradora, y en esto, como en muchas cosas, hay que dar la razón á Cano, siquiera nos atengamos no más que á la corteza y apariencia de las cosas.

(3) Dico igitur et vere dico.

(4) Et si possibile est.

(5) En tiempos de Felipe II se quiso, en efecto, remediarlo, para lo cual se trató muy gravemente en el Consejo de Castilla de arrojar del reino á los Padres de la Compañía. Mas como dichos Padres se hubiesen ganado la voluntad de algunos de

Biblioteca Nacional de España

Al P. de Villalba, beso las manos de S. P. y me encomiendo en las oraciones de entre ambos, y les suplico me manden si en algo les puedo servir. *Dios guarde á V. P. de todo mal* (1). Amén.

De Salamanca, 21 Septiembre 1557.

Hijo de V. P., Fr. Melchor Cano.»

Hasta aquí las cartas de Cano sobre el Instituto de la Compañía. Tal vez escribiría otras más, pero no han llegado hasta nosotros. Con las que publicamos hay más de lo suficiente para conocer cómo pensaba el famoso catedrático sobre el nuevo Instituto.

Entiéndese el efecto que habían de hacer estas ideas en los que las oyesen, en especial predicadas desde el púlpito, con la autoridad de que estaba revestido el famoso catedrático de Teología, en aquellas poblaciones, sobre todo, donde habían hecho asiento los Padres de la Compañía, y donde sus ministerios eran recibidos con aplauso y con provecho general del pueblo cristiano. Entiéndese también los esfuerzos que habían de hacer los Padres para contrastar dichas predicaciones y para apagar aquella voz que tan á deshora venía á perturbar la eficacia de sus ministerios.

Sería muy largo de contar todo lo que pasó en lo que los Padres de la Compañía llaman las persecuciones de Cano. Aquí cumple indicar solamente que el año de 1549 alcanzaron que el Maestro General de la Orden de predicadores, reverendo P. Francisco Romey, diese una carta circular, en la cual, después de alabar el nuevo Instituto de la Compañía de Jesús, mandaba por orden de santa obediencia, y so graves penas, que ninguno de la Orden de predicadores se atreviese á murmurar ó criticar el dicho Instituto, antes bien, le ayudasen y protegiesen en todo. Asimismo, para contener el efecto de las predicaciones de Cano, habían logrado los Padres de la Compañía, el año anterior de 1548, que el Sumo Pontífice Paulo III enviase á los Obispos de Cuenca y de Salamanca una epístola, llamada conservatoria, en la cual mandaba bajo graves censuras y penas, aun pecuniarias, que nadie fuese osado de deprimir ni criticar el Instituto de la Compañía, y si lo hubiese hecho, restituyese su fama así á los particulares como á la Orden en general.

Finalmente, se intentó llevar la cosa por vía judicial, entablando contra Melchor Cano un pleito ó acción que le obligase á callar, y aun á presentarse en Roma á dar sus descargos, según consta por el documento siguiente dirigido al Doctor Torres. Dice así (2):

«Así mesmo el día se scribe al Dr. Torres que será bien que tome por testimonio de notario ó de personas qualificadas lo que dice Cano de la Compañía, porque se procurará que venga acá á dar razón de sí, para que se vea la verdad de lo que dice. Y después de scrito esto en palabras dulces (que se pueda mostrar), se procurará que el Cardenal de Burgos y el General scriban.»

A pesar de órdenes tan terminantes y severas, no vemos que Melchor Cano dejase de esparcir, en la forma que podía, sus ideas sobre la Compañía, como lo prueban algunos de los documentos ya copiados y algunos hechos posteriores de su vida, de fecha posterior á las órdenes del muy reverendo Padre Maestro General y del Sumo Pontífice Paulo III.

los personajes más influyentes en dicho Consejo, en especial de Ruy Gómez de Silva, valido de Felipe II, se sobreseyó en el asunto. (Véase lo que se ha dicho sobre esto en el capítulo sobre *Las persecuciones.)*

(1) Dominus servet te ab omni malo. Amen.

(2) V. *Monumenta Ignatiana, Epistolae et Instructiones*, t. II, p. 215.

Biblioteca Nacional de España

Como prueba del sesgo que seguía Cano en sus predicaciones, véase lo que escribía el P. Pedro Tablares á San Ignacio en carta de 10 de Febrero de 1556 (1):

«En días pasados hizo (Cano) una plática en la iglesia de Segovia á todo el Cabildo acerca del poder del Sumo Pontífice, y fué tal que toda la iglesia quedó escandalizada, de que hay información. He dicho esto para que V. P. sepa que de este fraile se podría seguir gran mal si no se ataja con tiempo. Ha poco que dijo en el púlpito que una de las señales que viene el Antecristo muy cerca ó es nacido, es la frecuencia que hay de Sacramentos, después de haber dicho otras cosas contra la Compañía nuestra, que no parece que un buen cristiano podría tomar más á pechos su salvación que él ha tomado el contradecirnos. Y no trata de nuestras costumbres, ni que en los particulares haya notado cosas de mal ejemplo; trata de la religión que es mala. Y diciéndole que cómo habla tan mal de lo que la Sede Apostólica tiene tan examinado y aprobado, responde (2): y aun como eso aprobará el Papa; y que muchas órdenes son aprobadas que fuera mejor que nunca las aprobara.

Hará tres días que la princesa le envió á decir con el presidente del Consejo que le habían dicho que murmuraba de la Compañía, que si en ella había algo que le ofendiese, que escribiese ó callase. No he sabido la respuesta.

Vémosle tan apasionado no tanto contra la Compañía, como contra la raíz que es el Sumo Pontífice, que cierto personas muy doctas en esta corte comienzan á temer de él (3). Predicó ha poco: el sastre sea buen sastre, y el zapatero buen zapatero, y déjense de estas contemplaciones; el caballero siga su rey á espada y capa; y de aquí dice otras generalidades, que el pueblo y muchos de esta corte que desean que haya quien les ensanche la conciencia, quedan de su doctrina tan satisfechos que se andan tras de él.»

Esta actitud de Cano, si pudo satisfacer á algunos, no pudo menos de escandalizar y soliviantar á otros, aun de la misma Orden de predicadores. En prueba de esto, podríamos aducir varios documentos; mas será bastante copiar una carta escrita á un Padre de la Compañía, tal vez el P. Araoz, por un varón insigne de la Orden de predicadores, no menos docto que Cano y más célebre aún que él por su elocuencia y por sus libros y escritos: el venerable P. Fr. Luis de Granada (4):

«Muy reverendo señor: Sabe Nuestro Señor con cuánta pena leí la carta de Vmd., porque no quisiera yo que con tanta costa nuestra cre-

(1) V. *Epistolae mixtae*, t. V, p. 189.

(2) Si la crítica ó reprobación de Cano se refería á lo que consta en las Bulas de Paulo III y de Julio III, es claro que era temeraria y malsonante; pero si se refería á lo que los Padres de la Compañía iban añadiendo ó quitando á estas Bulas, por sí y ante sí, y sin conocimiento de la Santa Sede, tenía razón que le sobraba.

(3) La vaguedad de las palabras del P. Tablares no permite formar juicio cabal de este asunto. Sobre la autoridad del Sumo Pontífice, en lo tocante á los Institutos religiosos pudo Cano sentar algunas proposiciones indiscretas y aun poco ortodoxas; pero puede dudarse que su indiscreción llegase á la del P. Diego Laínez, que siendo Vicario General de la Compañía escribía estas palabras: «Ni el uno ni el otro Decreto (de Paulo IV, relativos al coro y al cargo trienal del Prepósito General) tienen que ver con nuestro Instituto, por ser contrarios á lo que había confirmado la Compañía, y acreditado por utilísimo la experiencia..... Aquella determinación parecía no haber sido tomada por el Sumo Pontífice con plena y deliberada voluntad, por haberla tomado súbitamente, deshaciendo lo que otros Pontífices habían hecho, y él mismo confirmado por boca del Cardenal Pacheco.....» De aquí se ve que cuando el Papa dice algo en favor de la Compañía, sus mínimas declaraciones son tenidas por los individuos de ella por oráculos infalibles; pero cuando dice ó hace algo en contra, sus declaraciones, aunque muy claras y terminantes, se tienen por de ningún valor. Este criterio se ha visto aplicado muchas veces por los Padres de la Compañía.

(4) Esta carta se ha publicado muchas veces. (V. *Cartas de San Ignacio*, tomo II, Ap.)

Biblioteca Nacional de España

ciera el provecho de VV. RR.; porque en este negocio no temo el daño de quien padece la injuria, sino de quien la hace. Porque bien sé que el estilo de Nuestro Señor es hacer dulces las aguas con sal, y alumbrar los ojos con barro, y sanar las llagas con masa de higos, y multiplicar los hijos de Israel con la persecución de Faraón, y el pueblo de los cristianos con la guerra de los tiranos; antes, la más común manera de obrar suya es usar los modos de los adversarios para hacer sus hechos, como usó de la venta de José, con que sus hermanos querían deshacer sus sueños; y así me parece que en esto ha de venir á parar esta nueva contradicción, que aunque tira á derribarlos, les ha de ser ocasión de andar más humildes, más religiosos, más ejemplares, más cautos y más devotos, y, por consiguiente, más bienquistos y más bien acreditados del mundo. Y así lo que aquel Padre toma por medio para abatirlos, toma Dios para remedio para levantarlos, y más verdad es que él barbecha para VV. RR. que VV. RR. para el Antecristo.

Para mí tengo por cierto que aquel de quien dice Job que quiso poner peso á los vientos (1) y proveyó á San Pablo de aquel estímulo de la carne para que la grandeza de las revelaciones no le ensalzase, así ha proveído á VV. RR. de este azote, para que la grandeza del aplauso y buen recibimiento del mundo no los levante. Acuérdese V. R. que los sembrados á tiempo han menester blandura y á tiempos helada y seca, para que con lo uno suban á lo alto y con lo otro arraiguen en lo bajo; y lo mismo han menester las plantas espirituales que Dios planta en la Iglesia para ser en ella glorificado; porque así como con las alabanzas, cuando no son demasiadas, crece la virtud, así con las tribulaciones se fortalece. Alégrese V. R. de que la Compañía procede con los mismos términos por donde procedió la primitiva Iglesia, y ¡ay de Roma cuando le faltare Cartago!

Lo que á V. R. pido es que ruegue á Nuestro Señor en celo de perfecta caridad que no nos azote por culpa de uno, que éste es el mayor temor que tengo. Yo no tendría por inconveniente que por parte del Consejo de la Inquisición se pusiese silencio á persona que escandaliza el pueblo, poniendo boca en el estado que la Iglesia tiene tan aprobado, y llamando *uñas del Antecristo* á los que no puede probar que sean herejes, porque tales debían de ser los que ese nombre merecían.....

De Lisboa, postrero de Marzo en 1556.—Fray Luis de Granada.»

El favor que dió á los Padres de la Compañía el P. Luis de Granada, fué de gran peso para el aprecio con que en muchas partes era recibida la Compañía de Jesús. Con todo esto, la voz de Cano era escuchada en muchos lugares, aun de los más encumbrados, y su persona era estimada y honrada, como lo merecían las cualidades eminentes de que estaba adornado. El rey D. Felipe y sus consejeros acudían á él para casos muy arduos y dificultosos del Gobierno; su voz y voto eran buscados con solicitud, en especial en puntos de doctrina teológica; en casos de Inquisición, como por ejemplo en el famoso auto de Valladolid de 1559, su influencia fué preponderante.

Queriendo el emperador Carlos V premiar sus méritos, le propuso á Su Santidad para la Silla de Canarias á fines de Julio de 1552; aceptada por Su Santidad la propuesta, fué Cano preconizado el 1.° de Septiembre, y pocas semanas después consagrado Obispo, si bien no llegó á ir á su diócesis, sino que la renunció en Septiembre del año siguiente 1553.

(1) Ponit ventis pondus.

Biblioteca Nacional de España

No menos gloriosos fueron para Cano los honores con que quiso condecorarle su religión, pues reunido el Capítulo de la Orden en 21 de Octubre de 1557, le nombró Provincial de España; antes le había nombrado Prior del convento de San Esteban, casa principal de la Orden de predicadores; así, el nombre de Cano, á pesar de lo que podía pensar y decir sobre el Instituto de la Compañía, era respetado y honrado dentro y fuera de su Orden y tenido en el más grandioso concepto.

El nombramiento de Provincial le acarreó graves disgustos, que no es del caso recordar. Algo antes de esta elección, por motivos que sería largo referir, las relaciones entre el Sumo Pontífice Paulo IV y el rey católico D. Felipe se habían perturbado tan gravemente, que todo el mundo creía próximo é inevitable el rompimiento. Antes de llegar á este caso, ciertamente escandaloso en la cristiandad, el rey católico había querido acudir en consulta á los hombres más graves, doctos y religiosos de España. Entre ellos fué el P. Fr. Melchor Cano, el célebre maestro de Teología de la Universidad de Salamanca, el Obispo dimisionario de Canarias. Consultado Melchor Cano sobre asunto tan difícil y vidrioso, dió un *parecer* que, al decir de su biógrafo D. Fermín Caballero, «fué el que más agradó á Felipe II, el que más aceptación tuvo en todas las regiones del gobierno y el que más ruido hizo dentro y fuera de España». Ciertamente este *parecer* es una de las cosas más docta y gravemente escritas que han salido de pluma de teólogo, y que sólo él bastaría para labrar la fama y la gloria de Cano. Mas este *parecer* que tanta gloria dió á Cano, le hubo de concitar la ira del Pontífice Paulo IV, haciendo que éste viese en él, no un adversario de su persona, sino de la Sede Apostólica que ocupaba. Fué tal esta indignación de Paulo contra el Maestro Cano, que, al saber que había sido elegido por el Capítulo provincial de la Orden dominicana para Provincial de su provincia, trabajó para que el Maestro General anulase esta elección, y aun ordenó que se le removiese del Priorato del convento de San Esteban, de Salamanca. Muy vivamente sintió Cano esta humillación, no tanto por lo que tocaba á la autoridad de su persona, cuanto por ver en ella afrentada y puesta en duda la ortodoxia de su enseñanza. Para deshacer aquel agravio y desarmar la ira del Pontífice, pensó ir á Roma; mas, emprendido el viaje y llegado hasta cerca de Rosas, en Cataluña, hubo de volver atrás, sin que se sepan las causas de esta vuelta.

Mientras tanto escribió al confesor del rey D. Felipe, P. Fr. Bernardo de Fresneda, y al mismo rey, algunas cartas en que les interesaba por el honor y defensa de su persona. Y aunque estas cartas no se refieran directamente al asunto de su oposición á la Compañía, creemos conveniente dar extractos de ellas, ya porque indirectamente le conciernen, ya porque por ellas se puede venir en conocimiento del carácter moral de Cano, de la sinceridad de sus convicciones y de la singular energía con que defendía lo que creía recto delante de Dios y de su conciencia. Dice una de ellas con fecha de 5 de Octubre de 1558 y escrita al P. Fr. Bernardo de Fresneda, confesor del rey D. Felipe (1):

«Muy reverendo Padre nuestro: Cuando me determiné de pasar á Roma los días pasados, escribía á V. P. me alcanzase favor del rey nuestro señor para que mi entrada en Roma fuese segura y el Papa me diese siquiera una oreja; porque mi intento de ir á Italia no era pasearme ni asistir al Capítulo general de mi Orden, sino satisfacer á los fal-

(1) Esta carta y las siguientes fueron publicadas por D. Fermín Caballero en la *Vida de Melchor Cano*, en el Apéndice de documentos.

Biblioteca Nacional de España

sos testimonios que por una parte me habían levantado, por infamar mi doctrina y quitar el crédito á mi persona, y también responder á las querellas que tan sin razón el Papa daba de mí, con tan feas palabras que no desdecían menos de Su Santidad que á mi autoridad. Porque de ellas y de las letras que se expidieron contra mí hacían mis contrarios por los rincones gran fiesta y ponían flaqueza en mi doctrina, siendo yo, como publicaban, enemigo de la Sede Apostólica. A mí me va poco en ser Provincial ni General, y no sólo no lo deseo, mas en mi conciencia que me sería grandísimo tormento. Pero es cosa terrible que por hacer yo lo que debo á mi rey, no sólo no me hagan mercedes ni me den un favor el menor del mundo, sino que aun estas miserias y aprobaciones de la gente se me quiten..... Yo tengo que los herejes ocultos me hacen guerra ocultamente; les va mucho en quebrarme el crédito, y así se verá adelante muy abiertamente; y á esta causa me he movido contra mi natural inclinación á volver por mí. Allende de lo que á mí tocaba, yo pretendía comunicar con el Papa los apuntamientos que tengo contra yerros de esta nueva Compañía, por descargar mi conciencia y tentar si por aquella vía se ponía algún reparo á tanto mal como yo temo de esta gente. No fué Nuestro Señor servido que mi jornada pasase adelante, y así me volví de cerca de Rosas.....»

Por la lectura de esta carta se ve que la idea sobre la Compañía perseveraba en Cano tan viva como en los primeros días. No menos viva aparece esta idea en otra escrita al rey D. Felipe con fecha de 10 de Octubre de 1558. Dice así:

«*S. C. M.*

Si los adversarios que he tenido no lo fueran juntamente de la verdad, ni me tocaran en la doctrina, no me faltara paciencia para sufrir las injurias con silencio, pues no es gran mal cuando los hombres nos quitan solos los bienes de este siglo que perece. Mas ya que el demonio trata de quitar el crédito á la verdad que por la misericordia de Dios he tratado con todos en público y en secreto, no puedo con buena ley disimular la injuria, que es más de la doctrina y religión que mía. Bien confieso algún sentimiento y flaqueza de los golpes que he recibido por servir á mi rey, que aunque los buenos vasallos no sirven á sus príncipes porque les hagan bien, tampoco es razón que sirvan para que les venga mal. Pero esta querella no la doy á nadie; dala el pueblo rudo, que no sabe las mercedes y favor que V. M. me ha hecho, ni sabe cuán gran premio es el del servicio que se hace á los reyes, quererse ellos servir de nosotros, mayormente en casos de fe y religión y gobierno de su república, y así no demando galardón, pues ya le tengo en haber servido tan buen príncipe; sólo suplico á V. M. no desampare á quien padezca inocentemente, en especial siendo el título de la guerra que me hacen el haber yo hecho lo que debo á buen vasallo.»

Demás de la carta copiada hay otra escrita por Melchor Cano á Su Majestad fecha á 16 de Marzo de 1559, que dice así:

«*S. C. M.*

Dos cartas de V. M. recibí juntas, y doy gracias á Dios que volvió los ojos de S. M. á mirarme en tiempo do el favor ó disfavor que se me hiciese se hace, si no me engaño, á la religión cristiana y al bien público de estos reinos. Las persecuciones pasadas, señor, aunque algunas de ellas se fundaron en la verdad de mi doctrina y en la libertad

Biblioteca Nacional de España

con que por la gracia y misericordia de Dios he enseñado el Evangelio, mas otras también eran humanas. Mas las persecuciones de ahora todas tienen una raíz más profunda que la que yo puedo dar á entender.

Lo que puedo decir es que, por la defensa que hago de la fe, se me hace guerra, como V. M. verá á la clara, cuando Dios Nuestro Señor nos diere á V. M. presente en España; que sólo la ausencia de los jueces me es contraria en los testimonios que el infierno me levanta, por quitarme el crédito en los juicios de la fe. La fe, señor, no es albedrío, para que yo, por pasión, decline á una ó á otra parte; es una verdad fija y asentada por nuestros mayores en la Iglesia y plantada en los corazones de los fieles desde los Apóstoles acá, no por albedrío de hombre, sino por autoridad de Dios, y quien en juicio de semejantes verdades inventa pasiones y recusa jueces y testigos que son doctos y fieles, temor tengo que de negocio divino quiere hacer humano y poner la fe en pleito, como si se tratase de hacienda (1). Ninguna mayor injuria se me puede hacer que infamarme de apasionado en juzgar si alguna doctrina es católica ó errónea, pues ni lo uno ni lo otro se ha de creer por mi autoridad, sino por la razón que diere, y ningún respeto me sacará el toque de la mano, si no me saca de seso; cuanto más que Dios me ha hecho merced, que aun de los enemigos no sé decir una palabra mala, tanto, que muchos me han tachado de harta paciencia y silencio. Cuando yo dijese mal de alguno, ¡ay de él!, porque le tendré por errado en la fe y pernicioso en la Iglesia de Cristo. Esta disculpa de mi inocencia me ha de perdonar V. M., y no creer de mi cordura cosas que no se han de creer sino de locos y perdidos. V. M., por ventura, me dará presto manos y oídos, y si con éstas me da la vista, verá que digo siempre verdad y no desatinos, como alguno ó algunos me imponen.»

Efectivamente; el rey D. Felipe, no sólo no dejó de tener la confianza que había depositado en el Maestro Cano, sino que defendió su causa y le amparó y dió las órdenes oportunas para que en Roma se hiciese justicia á sus méritos y se garantizase la libertad del Capítulo en la elección de los Provinciales.

Reunido el Capítulo en Segovia, volvió á elegir á Cano, no obstante la oposición que descaradamente le hacía el Arzobispo de Toledo, Carranza.

Segunda vez fué casada esta elección en Roma. Visto lo cual por Cano, no quiso ya demorar su viaje, sino que fué allá á fin de arreglar definitivamente el asunto y entenderse directamente con el Sumo Pontífice.

Pronto veremos el resultado de sus gestiones. Mas antes conviene indicar un acontecimiento pasado á la sazón en España, que conmovió hondísimamente las conciencias y la paz religiosa en que se vivía. Este fué la prisión, proceso y encausamiento del Arzobispo de Toledo, fray Bartolomé Carranza y Miranda, á quien se acusaba de hereje y de fautor y propagador de herejías.

En este famosísimo proceso hubo de intervenir Melchor Cano, por orden del Inquisidor Valdés, como uno de los ponentes en el examen de las doctrinas del acusado.

Hízolo con la ciencia, madurez y buen criterio que se podían esperar de él, y el informe que dió, á pesar de ciertas nulidades que le deslustran, es una de las piezas más docta y gravemente escritas que en esta línea se conservan.

(1) Notables son estas palabras de Melchor Cano y no menos las siguientes. Los Padres de la Compañía podrán decir de él cuanto quieran, pero quien se guiaba por estos principios era hombre recto y sincero.

Biblioteca Nacional de España

Iniciado el proceso, la Santa Sede creyó de su deber avocarlo á Roma, para que allí se examinase y resolviese. La pasada intervención de Cano en el asunto, su amistad con el Inquisidor Valdés y la confianza que en él tenía el rey Felipe, le señalaban como el hombre más á propósito para acompañar á los agentes que el Inquisidor había nombrado para el caso, que eran un sobrino suyo, Deán de la catedral de Oviedo, y un tal Bedoya, agente del Santo Oficio.

Ignórase si Melchor Cano acompañó realmente á Roma á los enviados del Inquisidor Valdés, ó si fué sólo allá á defender su causa del Provincialato. Como quiera que fuese, en Roma se encontraron los tres personajes. En tal coyuntura fué escrita la carta siguiente, inédita hasta ahora, que derrama clarísima luz, sobre todo en el asunto de Cano con los Padres de la Compañía. Escribióla desde Roma el Padre Pedro de Rivadeneira al P. Antonio de Araoz, Provincial de la Compañía en España, y sólo para que él la viese y nadie más. Así, era cosa que había de quedar secretísima (1). Dice así:

El P. Mtro. Cano ha alcanzado el provincialato de su Orden, que tanto pretendía. Dios le dé su gracia para usar bien de él. Muéstrase aquí tan amigo nuestro como siempre ha sido, aunque por lo que le cumple disimule. Hase topado una vez con nuestro Padre en casa del embajador Vargas y escaramuzado un poco, pero con las mismas armas que siempre, y así sacó de la plática lo que V. R. puede pensar.

Habíase pensado de apretarle de manera que se aclarase lo que dice y se entendiese aun por los que, creyéndole, no quieren entender la verdad que la Compañía trata, y que el ánimo dañado (2) *no cuida de lo que habla, sino únicamente de hablar;* pero muchos nos lo han disuadido, más por el daño que le temen (aunque éste de nuestra parte nunca se le procuraría) que por pensar no saldríamos de nuestro intento. Todavía ha parecido dejarlo por ahora, no tanto por esta razón, cuanto porque en este principio de pontificado no conviene pleitear y poner en duda nuestras cosas (3), especialmente procurando con Su Santidad las establezca y funde con alguna renta este Colegio. Demás que lo que de nuestra parte se puede producir contra él en este caso, no está autenticado ni puede hacer fe en juicio contradictorio, cuando él lo quisiese negar (4). Todavía le ha hablado el Cardenal Morón, que es protector de la Orden de los dominicos, para que ahora que está

(1) La copia de esta carta la hemos hallado entre los papeles que fueron de don Ramón Cabrera, director que fué de la Real Academia Española, y que fueron á parar á manos de sus herederos. Hubo de conocerla Llorente, que copia algún extracto de ella en su *Historia de la Inquisición.*

(2) Non curat quid sed tantum ut dicat.

(3) Y ¿por qué no había de ser conveniente poner en duda *nuestras cosas?* El año de 1550 los Padres de la Compañía, para quitar escrúpulos, habían impetrado del Papa Julio III una Bula, en que se aclaraban ciertos puntos no muy claros de las Bulas de Paulo III. A la cuenta, ni aun con esta Bula habían quedado aclarados. Cano, por lo menos, tenía todavía sus escrúpulos.

(4) Grave es la confesión del P. Rivadeneira: «lo que se pudiera decir en refutación de Cano no está autenticado, ni puede hacer fe en juicio contradictorio, cuando él lo quiera negar». ¿Qué más se puede decir? Luego Cano no andaba tan desatinado como quieren dar á entender los Padres de la Compañía; luego se podían tener dudas, y no destituídas de fundamento, sobre el Instituto; luego éste distaba mucho de tener la solidez canónica que debía tener. Y esto que Cano no sabía lo que había pasado en la profesión de San Ignacio sobre el guardar la Bula de Paulo III condicional ó interpretativamente. Si lo hubiera sabido, ¡lo que habría dicho! «Lo que conviene es no pleitear, dice el P. Rivadeneira, especialmente cuando se trata de que Su Santidad señale renta al Colegio.» Efectivamente, del pleitear podrían seguirse cosas muy graves; entre otras, que el Papa dejase de dar la renta que se pretendía para el Colegio Romano. Dejemos, pues, que Cano diga lo quiera, y, entretanto, procuremos que el Papa establezca nuestras cosas y dé renta al Colegio, y ruin sea quien por ruin se tenga. ¡Estupenda manera de hablar y de proceder!

Biblioteca Nacional de España

en Roma no dijese lo que dice por las plazas y los púlpitos estando fuera de ella. Pero como su celo no pretende el remedio de los males que no hay, sino la falsa opinión de lo que no hay en los corazones de los prójimos, responde que esto él lo hace en España, donde la Compañía no hallaba Superior; que en Roma no hay para qué, pues en ella tan fácilmente se puede aclarar la verdad. El Señor por su misericordia se la dé á conocer, que á mí cierto lástima me hace, y así le encomiendo muchas veces á Dios como á bienhechor en las obras, y en la voluntad necesitado de medicina y remedio. *De nuestro Padre dice mil bienes más como el sino de la impaciencia* (1), *y éste sería tal* si lo que él dice y hace fuese contra su persona, y no contra la honra y servicio del Señor; el cual por nuestro ejemplo (2), *miró en torno de sí á los que le miraban, airado y entristecido por la ceguedad de sus corazones.* El nos alumbre.

Aquí en Roma están ciertas personas por parte del Santo Oficio, ó del reverendísimo de Sevilla, y á lo que algunos amigos nos han referido, á uno de ellos se le han soltado algunas palabras no tan recatadas como la autoridad y gravedad que representan requiere; pues al Padre Francisco dan por amancillado, y no por libre á nuestro Padre General de la pestilencia que ahora corre por el mundo (3). Cosa es que daría sentimiento, y muy grande, á los que tienen las entrañas tan enteras, y desean cada día derramar su sangre por la Santa Iglesia Romana si tuviésemos por cierto fuese verdad; y esto no porque la limpieza y sinceridad de la fe que Nuestro Señor ha dado á tan grandes siervos suyos como son estos dos Padres, se pueda ensuciar y afear por hablas de los hombres, pero por la autoridad y crédito que los del Santo Oficio podrían perder en tiempo que para desentrañar tantos males es tanto menester; porque como comunmente los ministros hablan por

(1) Este texto está evidentemente equivocado y no forma sentido. Sin duda, la copia que vió el Sr. Cabrera estaba muy tachada en este pasaje; para llenar el vacío se puso lo que pareció, con equivocación evidente. Para corregir esta equivocación, nótese que en el texto parece que ha de hablarse de San Ignacio; teniendo por verdadera esta suposición, y siguiendo las líneas y trazos de las palabras, tal vez pudiera sustituirse la lectura de la copia con la siguiente *de nuestro Padre dice muchos males y de la Compañía, y esto sería tolerable.* Algo atrevida es esta sustitución; pero cuantas más vueltas damos al texto, parece más probable. Aquí se habla evidentemente de un Superior de la Compañía. El P. Laínez no puede ser, pues de él se habla más abajo. No queda más que San Ignacio, de quien, como veremos, tenía muy mala opinión Melchor Cano.

(2) Circumpexit eos qui se observabant cum ira contristatus super coecitate cordis eorum.

(3) Toca aquí el P. Rivadeneira un asunto gravísimo, y al tocarlo, no sabe el terreno que pisa. Habla del *P. Francisco* (San Francisco de Borja) y de *nuestro Padre General* (el P. Laínez) y se escandaliza de que les tengan por poco ortodoxos y «tocados de la pestilencia que ahora corre por el mundo». Pudo haber imprudencia en que «ciertas personas por parte del Santo Oficio» (que serían el Deán de Oviedo, ó Bedoya, ó Melchor Cano, que estaban á la sazón en Roma) hiciesen indicaciones inconvenientes sobre la ortodoxia de los susodichos Padres; pero al hablar así, sabían lo que se decían.

Efectivamente, en el mismo año de 1559, en Agosto, se publicaba en Valladolid el *Catálogo de libros que se prohiben por orden del ilustrísimo y reverendísimo D. Fernando Valdés, Arzobispo de Sevilla é Inquisidor general,* y en este *Catálogo* hallamos el título siguiente: *Las obras muy devotas y provechosas para cualquier fiel cristiano, compuestas por el Ilmo. Sr. D. Francisco de Borja, duque de Gandía y marqués de Lombay.* Por este decreto de la Inquisición, los opúsculos del P. Francisco quedaban prohibidos, y la doctrina contenida en ellos denunciada por poco segura y ortodoxa.

El P. Astrain (*Historia de la Compañía,* t. II, lib. I, c. VIII) se levanta contra ese decreto, y para defender la ortodoxia del P. Francisco dice que á las obras de éste se le habían añadido otras á las cuales afectaba el decreto. Esta defensa es desdichada y calumniosa para las obras pegadizas, una de las cuales era de un dominico y otra de un agustino. Porque aun descartadas estas obras, de cuya ortodoxia no es del caso hablar, en las genuinas del P. Francisco había tela sobrante para la condenación. En efecto, el año de 1579 fué publicada en Salamanca, por los Padres de la

Biblioteca Nacional de España

la boca de sus amos, por las palabras de los tales se juzga la fuente de donde ellas pueden salir, y á lo menos no se tiene en tan subida figura el que envía á negocios tan importantes á hombre mal mirado y descosido en el hablar, como si el ministro fuese recatado, y tal no puede ser el que en Roma, sin qué ni por qué, osase poner lengua en persona de quien Su Santidad y los Cardenales y todos los Prelados de la Iglesia tienen tanto concepto, y que en el Concilio de Trento dió tanta luz á lo que se trató; porque aunque no fuese la de Dios, que es la principal, la misma prudencia enseña á no perder el crédito en los negocios propios, entrometiéndose en los ajenos, y á no dar ocasión ninguna para que se pueda sospechar que hay pasión en los unos, viendo que no hay razón en los otros.

Esto he querido escribir á V. R., porque yo fuí el primero á quien se dió el aviso, y porque me pesa que, con causa ó sin ella, diga cosa semejante cualquier Ministro del Santo Oficio, pues al deseo, devoción y afición tan entrañable que Nuestro Señor ha dado á nuestro Padre General y á la Compañía para su servicio, como V. R. es buen testigo, no se debe esto, sino mucha confianza y amor: y así creo yo que los de allá lo hacen; pues siendo tan entendidos y cristianos no pueden dejar de ver lo que todo el mundo ve, ni de agradecer cualquier voluntad que ven tan aparejada para su servicio; aunque, como éste se refiere al de Nuestro Señor, de su misericordia, que dió la voluntad, se debe esperar su galardón.

Sea el nuestro por su bondad el que es *protector y recompensa nuestra excesivamente grande* de todos sus escogidos (1).

Ruegue por mí, Padre carísimo (2).

De Roma, 1.º de Febrero de 1560.—De V. R. siervo en Cristo.—RIVADENEIRA.

A la espalda: *Sólo para el P. Araoz* (*Soli Patri Araoz*).»

Hasta aquí la carta del P. Pedro de Rivadeneira, el cual, al escribirla al P. Araoz, para que éste la viese, y nadie más que éste, estaba bien lejos de pensar que tres siglos y medio después había de salir á la luz pública, para que todos la pudiesen ver y entendiesen algunos de los misterios que se ocultaban en el asunto de Melchor Cano con los Padres de la Compañía. Así dispone Dios algunas veces que penetren algunos rayos de luz en medio de tinieblas que parecían impenetrables.

Habiendo Melchor Cano logrado el fin que pretendía en su viaje á Roma, confirmado en su dignidad de Provincial de la Orden dominica

Compañía, la traducción latina de estas obras genuinas del P. Francisco, dedicada al Inquisidor general, D. Gaspar de Quiroga, pero con muchas correcciones y supresiones, de cuyo cotejo con el texto original castellano, se saca de todo punto la legitimidad del Decreto de la Inquisición. Citemos un caso entre los muchísimos que se podrían citar.

Dice el texto castellano del *Espejo de las obras del Cristiano* en la carta del autor: «(Cristo) no sólo nos ayudó á nuestra satisfacción, mas aun él mismo la hizo del todo por nosotros en la cruz».

Y el texto latino dice: «qui (Christus) in cruce pro nobis omnibus ut satisfacere pro peccatis nostris possemus se patri obtulit».

Esta segunda proposición es católica; la primera, la castellana, la auténtica, es luterana.

Estos errores contenidos en las obras del P. Francisco serían por inadvertencia, «por haber escrito estas obrillas antes de entrar en la Compañía y siendo aún principiante», como decía el P. Laínez; pero esto no era motivo para dejarlas pasar.

En puntos de ortodoxia católica, los teólogos de aquel tiempo, en especial los consultores del Santo Oficio, hilaban muy delgado, y cuando vemos puestos en el *Indice* de la Inquisición los nombres de Avila, Granada y otros siervos de Dios, ¿qué había que extrañar que pudiesen figurar en él también los del P. Laínez y de San Francisco de Borja?

(1) Protector et merces magna nimis.

(2) Ora pro me, Pater carissime.

Biblioteca Nacional de España

en España, honrado por el Sumo Pontífice y teniendo la confianza absoluta del rey D. Felipe, resolvió volverse á España. Pasando por Florencia, adoleció de imprevista enfermedad; aquejado de ella continuó el viaje, y á poco de llegar á su patria, falleció en Toledo el 30 de Septiembre del año de 1560. Así, en edad relativamente temprana, murió aquel varón por mil títulos insigne.

Con él no murió su gloria, sino que continuó y se acreció inmensamente, en especial cuando pocos años después de su muerte fué dada á luz su obra póstuma *De Locis Theologicis*, que hizo inmortal el nombre de Melchor Cano, colmándole de honor imperecedero y colocándole en uno de los puntos más altos y gloriosos del santuario de las ciencias teológicas.

Tampoco murió con él ninguna de las opiniones que sostuvo y ninguna de las ideas que propugnó con su profundo saber, con su elocuencia maravillosa. Respecto de lo que pensó y predicó acerca del Instituto de la Compañía, engañaríase de todo punto quien creyese que las opiniones de Cano eran propias y privativas de él é hijas de su capricho, pasión, ó siquiera temperamento. Ya hemos visto que muchos años antes había indicado casi todo cuanto dijo más adelante Melchor Cano, el santo Arzobispo de Valencia, Santo Tomás de Villanueva. Otros muchos lo indicaron al mismo tiempo y después de él: aquellas ideas estaban, por decirlo así, en la atmósfera y en la opinión y en los ánimos de muchos. Cano no hizo más que recogerlas, darles vida y espíritu, y declararlas al público con ardor y vehemencia, con pasión, si se quiere, pero con absoluta sinceridad, y tales cuales las sentía en el interior de su conciencia. Si se equivocó en algunas cosas, y si acertó en otras, y cuáles fueron aquéllas y cuáles éstas, esto está todavía en litigio.

Lo que no lo está, sino que debe admitirse como cierto y asentado, es que al pensar lo que pensó Melchor Cano sobre el Instituto de la Compañía, fuera de obrar y decir con toda sinceridad lo que sentía en su conciencia, no solamente no siguió una tendencia ó manera de pensar personal, y por lo tanto pasajera y variable, sino que siguió y cumplió una ley ó tendencia ó manera de proceder general del Instituto de la Orden religiosa en la cual vivía, y de la cual era uno de los mayores ornamentos. Esta ley y tendencia era la de buscar é investigar á todo trance la verdad, la de enseñarla y predicarla en todas formas y maneras, y la de anteponerla á todas las otras tendencias místicas ó afectivas del alma.

Esta ley y tendencia lo mismo la cumplió Cano en el asunto de los jesuítas que en los años de su gloriosa enseñanza en las Universidades de Alcalá y de Salamanca, en la parte que tuvo en el célebre auto de los protestantes de Valladolid, en el parecer que dió sobre la guerra de Felipe II al Papa Paulo IV, en su intervención en el proceso contra el Arzobispo Carranza y en los actos más principales de su vida. No hubo, por consiguiente, en los actos de Cano la pasión ó testarudez que algunos han supuesto. Fué su proceder consecuencia lógica del sistema de ideas que profesaba y dictamen ineludible de su conciencia. Otros muchos profesaron en su tiempo y después de él las mismas ideas, y hoy las profesan, y nadie juzgará á pasión la manera de pensar y de proceder de varones tan autorizados (1).

(1) El P. Pedro Tablares, antiguo amigo de Cano, escribía: «A Cano le tengo por oleado, que, si la gracia del Señor no le mejora en la naturaleza, que si dice que sí, jamás dirá no. Parece ángel por la aprensión». (V. *Litterae mixtae*, t. IV, p. 637.) Esto escribía el P. Tablares á San Ignacio, sin pensar en la alusión que podían incluir sus palabras á la persona de San Ignacio, que, como vizcaíno, debía de ser algo testarudo, y de este defecto le notaban los PP. Bobadilla, Rodríguez y otros.

Biblioteca Nacional de España

Y en prueba de ello, y al propio tiempo en defensa y justificación de Melchor Cano, vamos á copiar un extracto de un documento, inédito hasta ahora, y que se nos vino á los ojos revolviendo la parte del proceso de Carranza, que se guarda en el Archivo de la Real Academia de la Historia. Es una declaración de Fr. Pedro Serrano, conventual de Santo Tomás de Avila, la cual, al par que explica la actitud de Cano en el famoso proceso del Arzobispo de Toledo, á que se refiere, es clave preciosa que nos abre el secreto de muchos actos de la vida intelectual, política y religiosa del famoso teólogo, y muy especialmente de su modo de pensar sobre el Instituto de la Compañía. Dice así:

«A la catorce pregunta dijo que de muchos años á esta parte el dicho señor Arzobispo (Carranza), siendo religioso, y el dicho Padre Maestro Fr. Melchor Cano, siempre han sido diferentes y no amigos, teniendo el uno con el otro diferencias sobre las cosas y gobernación de la Orden, porque el dicho Padre Maestro Fr. Melchor Cano tiene por herejes á los teatinos, y le ha este testigo oído decir que antes que muera espera ver un grave juicio sobre ellos; y así está mal con los hombres que parecen devotos (1). Y sobre estas opiniones está dividida toda la Orden de Santo Domingo; porque unos quieren mortificación, oración y recogimiento, y penitencia: y otros piensan que está todo en estudiar y predicar; y por esta causa, como dicho tiene, los dichos señor Arzobispo de Toledo y Maestro Cano y demás, se contradicen el uno al otro, y están diferentes y no nada amigos, porque lo ha visto y tratado con ambos, los dichos señor Arzobispo de Toledo y Maestro Cano.....»

Según esta declaración de uno de los testigos llamados á declarar sobre las diferencias de Cano con Carranza, estas diferencias no eran efecto de envidias, ni enemistades personales, ni de opiniones ó doctrinas, aunque de esto último hubo no poco en el proceso de Carranza, sino de gobierno de la Orden; es á saber, sobre si en ella debía darse la preferencia á las tendencias doctrinales ó á las tendencias místicas. Estas diferencias de opiniones se defendían con tenacidad, apoyándose cada cual de sus sostenedores en buenos argumentos y en dictámenes claros é irrefutables de sus conciencias.

Carranza estaba por las tendencias místicas, y de aquí el favor que daba á los Padres de la Compañía; Cano estaba por las tendencias doctrinales ó intelectuales, y de aquí el disfavor y oposición que hacía á los Padres de la Compañía y su tenacísima oposición á lo que creía podía mermar ú obscurecer el brillo de la verdad dogmática, á pesar del velo místico con que pudiera cubrirse. Esta diferencia de pensar tenía dividida toda la Orden de predicadores en el siglo XVI; más adelante la tuvo también dividida más ó menos, según los casos y las circunstancias.

No es del caso historiar esta división; pero sí hay que dejar sentado que cualesquiera que hayan sido sus vicisitudes y percances y variedades, debe admitirse como hecho histórico que la tendencia seguida y sostenida por Cano fué la que ha dominado y triunfado casi siempre en la Orden de Santo Domingo, de tal manera, que en el seguimiento de esta tendencia y en llevarla hasta sus últimas consecuencias ha cifrado generalmente la ilustre Orden de predicadores el fin y la condición de su vida y el título más hermoso de su gloria.

(1) Adviértase que, según el P. Serrano, Cano no estaba reñido con los hombres devotos, sino con los que *parecen devotos*. Lo que dice sobre el *grave juicio*, se refiere tal vez al Decreto de expulsión de la Compañía de que hemos hablado en el capítulo sobre *Las persecuciones*.

Biblioteca Nacional de España

En algunos libros y documentos contemporáneos y posteriores á la muerte de Cano, se lee la especie de que además de sus predicaciones y de sus cartas particulares escritas contra el Instituto de la Compañía, escribió un informe ó parecer, donde más clara y largamente expuso sus ideas sobre este punto. Algunos pusieron en duda la existencia del tal informe; otros la negaron de todo punto; otros dijeron que, ya que lo hubiese escrito el famoso teólogo, lo adicionaron y corrigieron otros al sabor de su paladar; de suerte que, tal como corría, no era cosa auténtica de Cano, sino obra de taracea y paño de diversos colores. El libro ó papel, mientras tanto, permanecía inédito; andaba de mano en mano, y ni aun por partes ó extractos se divulgó hasta que se publicó ligera parte de él en un papel anónimo, hoy de suma rareza, titulado *Juicio universal y parto singular de conceptos ocultos*. Algunos extractos figuran también en el libro titulado *Alphonsi de Vargas Relatio ad Reges et Principes christianos de Stratagematis et Sophismatis politicis societatis Jesu ad Monarchiam orbis terrarum sibi conficiendam*, publicado sin lugar de impresión el año 1641.

Así estaban las cosas cuando, suprimida la Compañía el año de 1773 y roto el freno que por muchos años había contenido las pasiones concitadas por el famoso Instituto, salió á luz la *Censura y parecer que dió el P. Fr. Melchor Cano contra el Instituto de los Padres jesuitas*, sin año ni lugar de impresión (1).

A pesar de los malos tiempos que corrían para las cosas de la Compañía, la Inquisición persiguió este papel de tal manera, que es muy difícil hoy hallar un ejemplar de él. Con todo esto, teniendo noticia de uno, tal vez el único que existe, hemos logrado copia de él. Poseemos además otra manuscrita hallada entre los papeles del docto académico de la Española D. Ramón Cabrera, toda de su puño y letra, y sacada de otra más antigua, defectuosa en ciertos puntos, y que sospechamos que estaría en el archivo de la casa de Alba, de donde proceden no pocos papeles suyos. De estas dos copias, una impresa y otra manuscrita, nos hemos servido para sacar el texto que publicamos á continuación. Las diferencias entre una y otra son muy pequeñas. No es necesario ponderar la importancia de este documento, no sólo en la parte doctrinal, sino en la literaria é histórica, por lo que se refiere á la personalidad de Melchor Cano y á sus juicios sobre el Instituto de la Compañía de Jesús.

Dice así:

CENSURA Y PARECER QUE DIÓ EL PADRE MAESTRO FR. MELCHOR CANO, DE LA ORDEN DE PREDICADORES, CONTRA EL INSTITUTO DE LOS PADRES JESUÍTAS (2).

«I. Toda esta materia se reduce á tres puntos (3): *en primer lugar se pone lo que hace en favor de ellos; en el segundo, esto mismo se convence por razones ser sospechoso, ó á lo menos dudoso; en el tercero*, así de su Instituto y manera de vivir, como de la Divina Escritura y costumbre de la Iglesia en todas las Religiones que ha instituído, se convence el

(1) D. Fermín Caballero, que al parecer no llegó á ver el *Parecer* de Melchor Cano ni empreso ni manuscrito, lo tuvo por apócrifo. En esto se engañó de medio á medio.

(2) Para facilitar la lectura de este documento, se han sustituído algunas palabras y textos latinos de que usa Melchor Cano por su traducción castellana puesta en cursiva. Los textos latinos van como nota.

(3) In primo adducuntur ea quae valent in favorem eorum; in secundo ista eadem tamquam suspecta rationibus convincuntur, aut saltem tamquam dubia; in tertio.

Biblioteca Nacional de España

negocio de éstos no ir tan ordenado, y que por lo menos se debe sospechar y vehementemente temer que han de ser perjudiciales á España y á toda la Religión Cristiana.

II. Acerca del primer punto, *en favor de ellos* (1) podemos traer que sus fundadores son buenos; lo segundo, su Institución aprobada por la Iglesia; lo tercero, que no conocemos en ellos pecados; lo cuarto, que hacen mucho provecho, *esto es* (2), que dan buen ejemplo, son muy devotos, predican buenas cosas, convierten almas, remedian pobres y hacen otras cosas muy buenas; de los cuales frutos dice el Evangelio: *por sus frutos los conoceréis* (3).

Esto supuesto *en favor suyo* (4), el autor *destruye y confunde con las razones y conjeturas siguientes su orden y sus doctrinas* (5). Cuanto á lo primero de la santidad de sus fundadores, se supone que Dios, como sumamente próvido, planta sus cosas no sobre arena ó viento, sino *sobre piedra sólida* (6). *De lo cual se sigue* (7): que, si esta religión es de Dios, y no del diablo, que sus primeras piedras ó fundamentos han de ser muy santos y justos. Supónese lo segundo, que el ver que una gente haga mucho provecho espiritual en el pueblo cristiano, no convence ni concluye no ser artificio del demonio, pues como solícito engañador de los buenos, ya que no puede ser especie de mal, se transfigura algunas veces en ángel de luz y alumbra y da sentimientos espirituales, y aun ayuda de esta suerte á muchos en el camino del cielo, para después dar con otros muchos en el camino y hoyo del infierno, como tenemos ejemplo manifiesto en España, de alumbrados y dejados que fueron primos hermanos de éstos (8), los cuales, por devoción y contemplación y otras cosas divinas, hicieron tanto y más fruto que estos Padres, aunque el provecho de éstos es más universal; pero pararon poco á poco, siguiendo la falsa interpretación de aquello del Apóstol San Juan (9): *su unción os lo enseñará todo* (10), á pensar que eran impecables y que no habían de hacer sino lo que les venía á la imaginación, por haberse ofrecido todos á Dios, y de aquí vinieron á pensar que ni la fornicación ni otras cosas semejantes eran pecados, sino que ofreciéndoseles adulterar, pensaban que era dictamen del Espíritu Santo y el ponerlo por obra acto meritorio. Destruyó esta herejía la Inquisición de España, de los cuales herejes aún hasta hoy hay algunos en la cárcel perpetua (11).

De este supuesto se sigue, que aunque veamos algunas gentes hacer provecho, podemos justamente, atendiendo á otras cosas, sospechar ó temer el mal fruto.

III. Viniendo, pues, á los fundadores de esta Compañía que llaman

(1) In favorem eorum.
(2) Videlicet.
(3) A fructibus eorum cognoscetis eos.
(4) His suppositis pro eorum favore.
(5) Sequentibus rationibus et conjecturis destruit atque confundit eorum ordinem ejusque dogmata.
(6) Supra firmam petram.
(7) Ex quo sequitur.
(8) No es extraño que Melchor Cano creyese que las cosas de los jesuítas frisaban con las de los alumbrados. Lo mismo habían creído Santo Tomás de Villanueva, Martínez Siliceo y otros. Eso de los alumbrados es historia más larga de lo que muchos creen. En tiempos de San Ignacio teníanse generalmente por alumbrados los que se daban á la devoción, apartándose de los caminos trillados, y haciendo más caso de la parte afectiva de la religión que de la parte dogmática é intelectual.
(9) 1.ª Canon, c. 2.º
(10) Unctio ejus docebit vos de omnibus.
(11) Refiérese á los alumbrados de Toledo, el principal de los cuales, Pedro Ruiz de Alcaraz, fué condenado á cárcel perpetua, y en ella debía de estar todavía cuando Cano escribía esto. (V. *Revista de Archivos y Bibliotecas*, Febrero 1903.)

Biblioteca Nacional de España

de Jesús, el General de ellos es un Iñigo, el cual se escapó huyendo de España, porque le quería coger la Inquisición, porque se decía ser de los alumbrados ó dejados arriba dichos (1). Fuése á Roma y pidió ser juzgado del Papa, y no habiendo quien le acusase, fué dado por libre (2). Sus compañeros y apóstoles son Torres, Fabro, Salmerón y Laínez. *Digamos de cada uno de éstos* (3). Estando el autor una vez en Roma, deseó ver á Iñigo (4), y, hablando con él, sin ningún propósito, comenzó á hablar con él de su justicia y de la persecución que le habían hecho en España y cuán sin razón, y contó muchas y muy grandes cosas de las revelaciones que tenía de Dios, y eso sin haber ninguna necesidad; lo cual fué ocasión al autor de que le tuviese por vano y no diese crédito á sus revelaciones (5). Después de esto tomóle gana de descubrir más así de su persona como de sus compañeros. Yendo otra vez á comer con él, alabó á un santo de su Compañía, el cual siendo llamado, en entrando le pareció el autor ser loco. Y siendo preguntado de cosas de Dios, dijo muchas herejías, y aquello díjolo y hacíalo de idiota, que no sabía más; y yéndose de allí el sobredicho santo, quedándose afrentado el Iñigo, dijo al autor: Este no es hereje, es loco y creo tiene *lúcidos intervalos* (6); como ahora es conjunción de luna, no está tan católico.

IV. Ofrecióse otra vez que, yendo á hablar al Cardenal Farnesio con él, salió un paje, y preguntando: ¿quién diré que es?, dijo bien alto: decid que es el Maestro Iñigo, ó el General de la Compañía ó el confesor de Madama, que por cualquier nombre de éstos os entenderá; de lo cual infirió el autor había allí mucho viento. Alabóle otra vez á un clérigo médico que allí estaba, de gran santo, el cual, según se supo, tenía propósito de estarse en Roma curando toda su vida; y, escudriñando más, se supo que el dicho santo tenía dos beneficios curados en España y encomendados á un lector de griego de Alcalá, que ni los servía ni podía. Sucedió que, habiendo dado en Roma una bofetada á un seglar sobre no sé qué asuntos, y no queriendo el injuriado perdonar, andando el Iñigo de por medio haciendo las amistades, uno de la Compañía acabó que diese al otro de palos, que él los sufriría, y así serían amigos, porque así lo había él concertado. Como el autor reprendiese esto, respondió el sobredicho santo que no se había hecho sin consejo de Teología, porque se había demandado licencia al Vicario del Papa (7).

(1) Esto no concuerda con lo que sabemos por la historia, aunque esta historia es incompleta y no la sabemos más que por una de sus partes. Lo pasado en Salamanca está envuelto en el misterio. Hay indicios de que la relación de San Ignacio no contiene toda la verdad. El haber estado Cano en Salamanca, como había corrido en Alcalá, al tiempo del proceso formado allí á San Ignacio, pudiera dar alguna importancia á sus palabras, mas hay que descontar de esto lo que pudiera añadir su pasión ó mal afecto á San Ignacio.

(2) En esto parece que Cano anduvo trascordado, ó no supo lo que pasó, ó tal vez la verdad de las cosas no ha llegado completa hasta nosotros.

(3) Dicamus de singulis.

(4) Esto hubo de suceder cuando fué Cano á Roma, el año de 1542, al Capítulo general.

(5) Puede disimularse que Cano formase, equivocadamente sin duda, tales juicios de San Ignacio, cuando los formaron mucho peores los PP. Bobadilla y Simón Rodríguez. (V. *Epistolae mixtae*, t. III, y *Epistolae P. Nadal*, t. II. Ephemerides.)

(6) Lucida intervalla.

(7) En las *Cartas de San Ignacio*, t. I, p. 203 y 204, consta el documento que se extendió y firmó con ocasión de este suceso. Dice así:

«A los veinticuatro días del mes de Agosto de 1545, empezando á comer, el señor Juan de Vega, embajador de la cesárea majestad, sobre los asientos de la mesa, el Sr. Puerto Carrero, habiendo herido al Sr. Bustamante de Herrera en el rostro con la mano, y después, queriéndole satisfacer, entre los otros partidos que le hizo, fué uno, es á saber: que el señor Puerto Carrero, pasando de una casa en otra, el Sr. Bustamante le saliese al encuentro y le pudiese dar hasta dos ó tres golpes, sin

Biblioteca Nacional de España

De todas estas cosas coligió el autor ignorancia del derecho divino, como el humano de beatificar al médico con los beneficios curados en España y santificar al loco. ¡Grande imprudencia, indiscreción y gran vanidad de su trato!

V. El Fabro tuvo licencia del Papa para pasar á Alemania y llevar consigo dos clérigos muy necios, y sabido para qué, es para que dijesen misa entre los herejes, cosa de grande imprudencia. *Además* (1), echaron fama que el Papa los enviaba: cosa de gran vanidad (2).

Los otros dos, Salmerón y Laínez, que fueron al Concilio, hablando una vez con el autor, dando las razones que tenía para parecerle mal su orden, como, entre otras cosas, dijese que era novedad, levantóse uno de ellos, diciendo: *Novedad! Mas mierda.* Enojado él de semejante desvergüenza, fuéronse los teatinos; y volvieron después á pedirle perdón, fingiendo humildad con echarle la culpa al injuriado (3).

El otro, Torres, siendo rector de un colegio de Salamanca, fué á verse con el autor, y como beatificase á un Ortiz, de Alcalá, dijo de él que murió como un santo, y que así había vivido: un hombre que murió á deshora después de muy bien cenado, y un hombre que, convidándole con la cátedra de Biblia de Alcalá, pidió muchos días de término para que le respondiese el Espíritu Santo; y después pidió tres capitulaciones contra derechos divino y humano que tenía aquella Universidad: vivir dentro del colegio, siendo, como era, judío (4); pidió el primer asiento, siendo, como era, contra leyes de la Universidad; pidió que no le multasen, siendo las multas de los bedeles. Y como el Torres se excusase, nunca dijo que aquello era malo, sino imperfecto. *Además* (5), dijo que, como el Espíritu Santo no le inspiraba lo que había de hacer, que acordó pedir aquellas condiciones, pareciendo que, si se las concedían, el Espíritu Santo quería que fuese catedrático.

Hay otra cosa en esos y en todos los de esta Compañía: que son lisonjeros y entran beatificando aquellos con quien tratan y hablan, y unos á otros tienen gran cuidado de beatificarse y predicarse por santos. Es aquello del Apocalipsis, que los cuernos eran como de cordero y la lengua como de dragón, y como lo de Isaías: *pueblo mío, los que te*

efusión de sangre, con una verga ó caña. El Sr. Bustamante, aceptando el partido, y habiendo yo primero habida la dispensa de monseñor Arquinto, Vicario de Su Santidad, por ser el Sr. Puerto Carrero de primera tonsura, á los 31 de dicho mes, esperándole según el partido ordenado, le dió con una caña dos ó tres golpes; después de esto, el mismo día, delante del reverendísimo Cardenal Carpi, fueron abrazados y hechas las paces. Y porque yo me hallé en servicio y gloria divina en concertar las dos partes, y presente á la conclusión de las tales paces, por ser así verdad y pedírseme testimonio de ello, firmé aquí mi nombre.—IGNACIO.

Hecha en Roma á 2 días de Septiembre de 1545.»

(1) Insuper.

(2) Los PP. Juan de Aragón y Alvaro Alfonso, de quienes habla Cano, aunque hombres de bien, debieron ser de muy cortos alcances, pues no figuran para cosa especial en la historia de la Compañía, en la cual hacen gran figura personas que no pasaron de la medianía. Respecto de la intención que tuvo el Beato Pedro Fabro de llevarlos consigo á Alemania, puédese poner en duda lo que dice Cano, aunque no se sabe qué habían de hacer allí aquellos santos varones, más que decir misa y dar buena edificación al pueblo, lo cual, en verdad, no era poco en la perversidad de aquellos tiempos.

(3) Esta relación de Cano está confirmada casi palabra por palabra por el P. Nadal, como veremos luego.

(4) La palabra *judío* la usaron á veces nuestros autores por converso, ó hijo ó descendiente de judíos. «Zafra, donde hay al pie de setenta sacerdotes, y los setenta son judíos», dice Fr. Alonso de la Fuente en sus relaciones sobre los alumbrados de Extremadura. (V. *Revista de Archivos*, 3.ª época, año IX, p. 61.)

(5) Insuper.

Biblioteca Nacional de España

llaman feliz éstos te seducen y engañan (1). Y el demonio cuando acomete á los buenos, por aquí empieza.

VI A lo otro que se puede traer en su favor, *es á saber* (2), que el Papa les confirmó su Instituto, se responde que el Papa les confirmó el fin de su orden, *á saber* (3), el predicar por el mundo, que es el oficio de apóstoles, y así se llaman ellos los de la Compañía de Jesús (4). Primero les confirmó el fin sin medio para este fin, lo cual no hizo el Sumo Pontífice con Santo Domingo ni San Francisco, con haber hecho milagros y haber visto la visión de la Iglesia de San Pedro que se caía, hasta que le trajeron reglas y constituciones para aquel fin, y entonces les confirmó sus Ordenes. Hay también otra cosa: que el Papa confirmó el fin de éstos para sesenta y no para *pleno senatu*, y por intercesión y soborno de Farnesio (5), cuya poca santidad todos conocen, y de Madama, cuyo confesor era Iñigo. Item, que en compañía de éstos se confirmó la Compañía de las religiosas de la condesa Guastalda, que paró después en acostarse juntos, para ver si tenían las pasiones muertas (6). *Esto sea dicho acerca de su confirmación* (7). A lo tercero y cuarto que traen en su favor, *á saber* (8), que porque son buenos, que hacen mucho provecho, y á lo que se trae de sus frutos, *por sus frutos los conoceréis* (9), de lo mismo que traen en su favor sacó el autor mucha sospecha sobre ellos, y explica aquella autoridad: *guardaos de los falsos profetas* (10), etc., y que *los conoceréis* (11).

Para conocerlos en los frutos es menester grande atención y consideración; por eso dijo *guardaos* (12).

El ser buenos ellos ahora y al cabo de cuarenta días de ejercicios, ó al cabo de cuatro meses de la Compañía ser santos y hacer luego santos á aquellos con quien tratan, no hace por ellos; antes esos son los frutos de los cuales dice Cristo que les conoceréis, porque esa fruta sin sazón y muy temprana son los cornezuelos de los ciervos. *De donde hay que sospechar* (13) no sea artificio del diablo, y la orden de los alumbrados más universal, y que el diablo se transfigura en ángel de luz y los alumbra y da gustos espirituales para después mejor urdir su tra-

(1) Populo meus, qui te beatum praedicant ipsi te seducunt et decipiunt.
(2) Videlicet.
(3) Scilicet.
(4) Cuando Cano escribía estas cosas, desconocía lo pasado antes de la profesión de San Ignacio y de sus compañeros. A haberlo conocido, habría llevado el hilo de su argumentación por otro camino, sacando gran partido de la manera que se tuvo en interpretar la Bula, de la observancia condicional de las Constituciones, de la división entre cosas substanciales y no substanciales, etc., etc.
(5) Era éste el Cardenal Alejandro Farnesio, de cuya promoción al cardenalato se ha hablado en el capítulo primero de este libro. Sus costumbres dejaban mucho que desear. Así producía gran escándalo en Roma y en otras partes su trato con los de la Compañía, y en especial con San Ignacio. De lo que se decía sobre esto en España, consta por una carta del P. Juan Alvarez al mismo San Ignacio, fecha 26 de Abril de 1549, en que le habla de ciertas hablillas que corrían en Salamanca sobre que «un hombre vicioso tiene conversación en Roma muy intrínseca con V. P., y que no le apartan de los vicios». (V. *Epistolae mixtae*, t. II, p. 180.) Semejantes anomalías fueron muy comunes en los primeros tiempos de la Compañía, y lo han sido siempre. Testigos: D. Juan de Córdoba, el Obispo Gutierre Carvajal, etc., etc.
(6) Existió realmente esta Congregación, y hay carta del conde Guastaldi á San Ignacio, en la que le pide la incorpore á su Instituto. El que la confirmación de la Compañía coincidiese con la de la Congregación de la condesa Guastaldi, nada tiene que ver con lo que Cano pretende.
(7) Haec de ejus confirmatione.
(8) Videlicet.
(9) A fructibus eorum.
(10) Attendite a falsis prophetis
(11) Cognoscetis eos.
(12) Attendite.
(13) Unde suspicandum est.

Biblioteca Nacional de España

ma. Porque el orden que Dios tiene en las cosas espirituales va conforme á las naturales: primero es niño el hombre; después varón, y entonces no engendra varones, sino niños, y así va poco á poco, comenzando *de lo menos perfecto* (1), subiendo *á lo más perfecto* (2). Así es en la vida espiritual: primero han de ser niños, y después, *poco á poco* (3), subiendo hasta venir á ser varones perfectos, y aun entonces no van luego y de prima instancia y de improviso de engendrar varones perfectos, sino niños. En estos Padres es todo lo contrario; pues fruto es del cual les conoceréis. Es fruto antes de tiempo, nuevo y sin sazón y contra orden de naturaleza, porque el mal interior no se conoce tan fácilmente, y aun entre ellos puede haber muchos engaños que no entiendan ser ardid del demonio (4).

VII. Allende de eso, el orden que han tenido todos los santos que han fundado Ordenes, es que los religiosos los vayan criando poco á poco, y esto no en poco tiempo, sino en muchos años. En el tiempo del noviciado y entre los novicios mucha mortificación de sí mismos, mucha disciplina, oración, abstinencia, mucho estudio, y después de siete ú ocho años de estudio *por lo menos* (5), que salgan á predicar, y esto no luego á los pueblos grandes, sino á las aldeas. Estos, al cabo de cuatro meses de ejercicios, ya les parece son impecables, y así andan predicando en particular, y dando consejos, y hablando del Espíritu Santo y beatificando las gentes; *luego* (6), fruto es nuevo, *por el cual los conoceréis* (7). No es éste buen medio para Instituto de Apóstoles de Cristo, que fué el dechado de todos los que habían de instituir Religiones apostólicas. Cristo nos enseñó cómo se habían de hacer é instituir. El tuvo en su escuela tres años á sus discípulos, y envióles á predicar á las aldeas, aunque no absolutamente, sino *á todo lugar adonde El había de ir* (8), para que si hiciesen alguna bobería lo remediase el mismo Cristo, y aun yendo de dos en dos; éstos van solos y sin tres años de escuela de Cristo. *Además* (9), después de haberles dado Cristo el Espíritu Santo, *que también les enseñó toda verdad* (10), no permitió que fuesen luego á predicar al mundo, ni que se dividiesen; sino que primero estuviesen juntos diez ó doce años confiriendo unos con otros y teniendo por maestra á Nuestra Señora y por cabeza á San Pedro, y después de esto se dividiesen. Estos luego, después de muy pocos días de ejercicios, luego hacen el oficio de los otros; luego fruto es temprano; *por sus frutos* (11), etc.

VIII. Otro fruto de los verdaderos profetas es paciencia y humildad. Experiencia tenemos en la fingida de Salmerón y Laínez; milagros en su cabeza ningunos, cosa hasta hoy nunca vista en los que han fundado Religiones aprobadas, desde San Basilio hasta la última de los Mínimos (12).

(1) Ab inferioribus.
(2) Ad perfectiora.
(3) Paulatim.
(4) En todo eso que dice Cano y en lo que sigue hay muchos engaños y paralogismo, como ve cualquiera.
(5) Ad minus.
(6) Ergo.
(7) A quo cognoscetis eos.
(8) Ad omnem locum, ad quem esset ipse venturus.
(9) Insuper.
(10) Qui etiam docuit eos omnem veritatem.
(11) A fructibus eorum, etc.
(12) En este punto andaba Melchor Cano conforme con toda la primera generación de los jesuítas, que vió y conoció y trató á San Ignacio. El mismo P. Rivadeneira, que hubiera dado cualquier cosa por poder decir lo contrario, escribía cuarenta años después de la muerte del fundador de la Compañía (V. *Vida del B. P. Ignacio de Loyola*, lib. V, c. XIII), que Dios «no había querido ilustrar á San Ignacio con la glo-

Biblioteca Nacional de España

Después de esto hace grande sospecha el color, *á saber* (1), que todos traen que debe ser (2) *la exterminatio faciei*, porque sabe el autor de cierta ciencia que á una mujer para que refrenase las pasiones le dieron el alcanfor, y á otra *para ponerse la cara triste* (3), le dijo otro que bebiese agua de esparto; y aumenta más la duda ver que todos traen un color; pues los ayunos y huevos, con hacer peor sangre, no suelen quitar á todos el buen color que tienen, pues vemos á muchos frailes hermosos y de buen color. Estas cosas dichas parece que hacen algún tanto sospechosas las cosas de éstos.

Además (4), aconteció á uno que traía las manos por los pechos de una moza que confesaba, y dijo que lo hacía por ver si tenía las pasiones muertas, y otro besando á una mujer dijo que no era pecado, porque San Pablo dijo: *saludad á Prisca con el ósculo santo* (5). Las cuales cosas todas parece que frisan con los alumbrados y dejados ó parece que tiran á las de la Orden de la condesa Guastalda, prima hermana de éstos (6).

IX. Vengamos ahora al punto tercero que prometimos al principio. El Apóstol San Pablo (7) dice: *habrá en los tiempos postreros hombres que tendrán la apariencia de la piedad y que renegarán de su virtud, que penetrarán en las casas y se apoderarán de las mujercillas* (8).

Esa autoridad parece claro verificarse en esta gente al pie de la letra: porque traen especie de piedad, *según parece á la vista, á saber, en la mortificación y en el culto de Dios* (9), porque eso quiere decir piedad, *porque es hacia Dios y los Padres; con todo, renegaron de su virtud* (10). Una de las virtudes y fuerza del culto divino es que Dios se alabe con alabanzas públicas, y esto juntos en comunidad los religiosos y los fieles. La cual costumbre ha usado siempre la Iglesia desde su principio y se levantan todos en tres vigilias ó nocturnos á alabar á Dios. Y en la Iglesia que tuvo Dios antiguamente, *esto es* (11), en la Sinagoga, David puso cantores que alabasen á Dios; y hasta ahora las Religiones siempre han llevado este culto aprobado y por costumbre muy adelante; el cual quitó Lutero en Alemania, *diciendo que era trabajo de asnos* (12). Y en España *quizá* (13), como el diablo no puede entrar tan abiertamente con dichos, entra con hechos; porque esos Pa-

ria de los milagros». Pero vino la segunda generación de jesuítas, y malcontenta con este estado de cosas, empezó á atribuir á San Ignacio muchos milagros y hechos sobrenaturales, hechos en vida por supuesto, en que nunca habían pensado los de la primera generación.

(1) Videlicet.

(2) Alude Cano al texto del Evangelio *(Math.* VI, 17): Cum jejunatis nolite fieri sicunt hypocritae tristes; exterminant enim facies suas ut appareant hominibus jejunantes.

(3) Ad exterminandam faciem.

(4) Insuper.

(5) Salutate Priscam cum osculo sancto.

(6) El P. Astrain, refiriéndose cabalmente á este escrito de Cano *(Historia de la Compañía,* l. II, c. 8), dice que Melchor Cano «no se atrevió jamás á señalar *un solo hecho concreto* que pudiese servir de base á sus terribles acusaciones». Parece que las cosas que señala Cano en este pasaje de su escrito, no son actos de virtud. Por lo demás, estos hechos pueden ser algunas de tantas debilidades humanas que se han visto en todas partes. Así, ni dan ni quitan gran cosa á lo que se intenta probar, aunque tampoco hay que despreciarlos del todo.

(7) 1.ª ad Timoth., 8.

(8) Erunt, in novissimis diebus, homines speciem pietatis habentes, et virtutem ejus abnegantes, penetrantes domos, qui captivas ducunt mulierculas.

(9) Ut oculis videtur videlicet in mortificatione et cultu divino.

(10) Nam est in Deum et parentes ejus; tamen virtutem abnegantes.

(11) Videlicet.

(12) Dicendo quod ille erat labor asininus.

(13) Forsan.

Biblioteca Nacional de España

dres de su Instituto no tienen alabar á Dios en comunidad, ni rezan las horas canónicas en particular, sino el que *por otra parte* (1) tiene obligación de rezarlas *por razón del orden* (2). La otra: *que penetran en las casas* (3), verifícase en ellos, pues que jamás de gente se hizo tanta confianza para dejarlos entrar *hasta lo más íntimo de la casa* (4), *apoderándose de las mujercillas* (5), con llenarlas el ánimo con devocioncillas y con hacer primero que juren en las palabras del Maestro (6). desaficionándolas con beatificarlas (7), y además otras muchas cosas *para que no tengan otros consejeros* (8).

X. Hay otra cosa, y esto no sé si es artificio del demonio, para después descubrirse, y es que se llegan á gente de toda broza, á casados y Obispos, ora residan, ora no; y así juntarán tantos que, si después descubre la Inquisición algún mal, no pueda la Inquisición con tantos. Hay otra virtud de piedad, y es que todos cuantos santos han hasta ahora instituído Religiones, siempre sobre los ayunos y asperezas de la Iglesia, han puesto y añadido otros. Estos ningunos han añadido, ni de coro, como antes decíamos, ni de ayuno, ni de aspereza de vida, ni de vestido, ni de sueño, ni de cama, lo cual hace toda su santidad sospechosa. Hay más, que á esta Orden se llega gente ambiciosa, *á saber* (9), judíos (10) ó vizcaínos; los cuales *en este orden se han hecho amigos* (11); y el clérigo seglar que tiene vendidos los frutos de sus beneficios por muchos años, al cabo de cuatro meses de teatino, ya escribe cartas como el Apóstol San Pablo, que por falta de teología *pululan de errores* (12). Hay otra cosa: que su Instituto no es de estar encerrados en los colegios que tienen, sino de andar por el mundo, y solos sin otros medios más que los dichos.

XI. El otro culto de piedad y religión es clausura y encerramiento. Estos no tienen ninguno, sino pueden salir adonde los pareciere; de lo cual no se puede seguir sino pérdida segura para ellos y muy gran perdición para la república cristiana; porque tanto dura una Religión cuanto dura su clausura; porque la clausura sirve de conservar

(1) Alias.
(2) Ratione ordinis.
(3) Penetrantes domos.
(4) Usque ud penetralia.
(5) Captivantes mulierculas.
(6) In verba magistri.
(7) Una de las novedades de la mística especial de San Ignacio, y por consiguiente, de la Compañía, es la importancia que se da á la dirección espiritual en el acto de la confesión. De aquí á apoderarse de la conciencia de los penitentes, en especial cuando son dóciles y tienen poca energía ó iniciativa propia, no hay más que un paso, y de esto á meterse en las casas, y hasta lo más íntimo, y querer gobernarlas á su antojo, no hay más que otro paso, muy fácil de dar. Este afán y facilidad de introducirse en las casas y trabar familiaridad, siquiera fuese espiritual, con mujeres, es una de las cosas que más sorprendieron y maravillaron á los teólogos, predicadores y religiosos de aquellos tiempos. De esto hay muchísimos casos y ejemplos en los documentos primitivos de la Compañía. Ya hemos visto que el santo Arzobispo de Valencia, Santo Tomás de Villanueva, extrañaba tal manera de proceder. Hemos visto los disgustos y trabacuentas que ocasionó en este punto aquel P. Rojas, á quien, por bien de paz, hubo de sacar de Valencia el P. Araoz; y hemos visto también que el propio San Ignacio, en los muy pocos días que estuvo en Valencia, dió lugar á quejas y disputas, según afirmaba Santo Tomás de Villanueva. Así, lo que dice Cano no es calumnia, ni mucho menos, como no lo es tampoco lo de impedir que se acuda á otros consejeros, sino algo que pasa y que necesariamente ha de pasar, supuesta la manera de ser y de proceder de la Compañía.
(8) Ne alios habeant consiliatores.
(9) Videlicet.
(10) Efectivamente, entre los primeros sujetos de la Compañía hubo muchos que descendían de judíos; por ejemplo: Laínez, Bobadilla, etc., sin contar los que habían sido discípulos del Mtro. Avila, que lo eran casi todos.
(11) In hoc ordine amici facti sunt.
(12) Scatent erroribus.

Biblioteca Nacional de España

la santidad todo el tiempo que dura, y sirve después de prisión para tener los religiosos encerrados como fieras, para que no dañen á otros. *Por lo cual* (1), como estos religiosos comiencen por donde los otros acaban y se pierden, no pueden dejar de durar poco. De lo cual se sigue, ora sean instituídos por Dios, ora sean artificio del demonio, que han de caer y ser perniciosos en la república cristiana; porque por el mismo caso que están tenidos por santos han de querer llevar adelante su opinión, y como por otra parte caigan, han de querer dogmatizar sus errores. De lo cual se sigue claramente, ó que han de dañar á muchos de secreto con su mucha libertad y diferencia de hábito, y gran confianza que los demás tienen de su virtud ó santidad, ó que, teniendo fuerzas para salir en público, estragarán la simplicidad y cristiandad de España. Añádese á esto que como en el camino de Dios *uno es así y otro de otra manera* (2), *y como el bienaventurado San Agustín distinga contra cuatro calidades de humores* (3), cuatro maneras de santos, éstos tienen para todos unos mismos ejercicios de contemplación, como no todos sean aptos para ello; *luego es señal* (4) que no permanecerán mucho tiempo.

Añádese á esto que con los mismos ejercicios hay algunos tan vanos que *después de tantas semanas prometen la gracia* (5) y ternura de corazón y sentimientos espirituales, que parece que es obligar á Dios, que es un género de tentarle. Lo cual reprendió aquella mujer Judit porque habían dicho los de Bethulia que se rendirían si de allí á seis días no les socorría Dios.

Además (6) tienen una cláusula, no muy sana, que dice que aunque *uno sea idóneo para abrazar sus consejos, será mejor que su alma esté en la indiferencia* (7), para hacer lo que Dios le inspirare (8).

Hay también otra cosa de la cual se puede temer mal: que de la manera que Pelagio vino á levantar tanto el libre albedrío que negó la necesidad de la gracia de Dios, y Lutero levantó tanto la gracia de Dios que vino á negar el libre albedrío, así éstos levantan tanto el conformarse con la voluntad de Dios, *aun en el objeto material de la voluntad* (9), que quieren decir que en ninguna causa nos entristezcamos (ó á lo menos parece que se debe temer no vengan á esto) como quiera que Cristo se entristeció, *aunque con la razón superior* (10) estuviese conforme á Dios, y *allá* (11) sintiese su miseria aunque hubiese vencido á Dios por ella. Y esto de no darse nada ni entristecerse por cosa alguna es vida contenta y lo que decía San Pablo: *habrá en los últimos días hombres amadores de sí mismos* (12).

Conclúyese: que pues vemos una novedad como esa y una cosa hasta ahora nunca usada por los santos y una profesión de á cabo de siete años, y las de hasta ahora de año y día, y una gente que se defiende con decir que en habiendo cualquier defecto en los suyos le echan de la Compañía, que debemos temer y atender, que si nos dijeran: *aquí*

(1) Unde.
(2) Alius sic, alius autem sic est.
(3) Cum B. Agustinus distinguat contra quatuor qualitates humorum.
(4) Ergo signum est.
(5) Post tot septimanas pollicentur gratiam.
(6) Insuper.
(7) Quamvis apta ad consilia amplectenda consultius erit quod anima ejus maneat in aequilibrio.
(8) Esta es, efectivamente, la doctrina de los ejercicios, sobre la cual hemos hablado en el capítulo de esta obra en que se trata de esta materia.
(9) Etiam in volito materiali.
(10) Quamvis cum rationi superiori.
(11) Ibi.
(12) Erunt in novissimis diebus homines seipsos amantes.

Biblioteca Nacional de España

está Cristo en el desierto (1) en lugares y vidas que hasta ahora no han llevado los santos, que no los creamos. Y si nos dijeren: *He aquí que está en lo más oculto* (2) y en nuestra vida secreta, cuyos ejercicios *no muestran á los hombres para que los lean* (3), tampoco los creamos, *porque su llegada será como la del rayo* (4). Dios donde quiera que está luego se parece. *En secreto* (5), decía Cristo, *no he hablado nada* (6). San Agustín, santo era y tenía vida apostólica, más que éstos; *con todo esto no hablaba á solas con las mujeres* (7). Y los apóstoles se maravillaron de Cristo de que *hablase solo con las mujeres* (8).

Omito *también* (9) que en tratando de Dios, la primera tentación del demonio invisible es querer hablar luego de él en cierto modo, *á saber* (10), que sienta el otro con quien habláis que así lo sentís. De donde se sigue que, ofreciéndose la buena consideración, luego se ofrece el cómo se ha de decir; lo cual hace que, ya que el mantenimiento no harta del todo al alma, pues no es comida para ella sola, sino para sí y su compañero con quien trata. Y esto, sin entenderlo ellos mismos, pasa por sus casas, pues á cabo de cuatro días andan luego diciendo sus sentimientos y ternuras, y comenzando sus pláticas y hablas por: «y ¡cuán bueno es Dios y cuán amable!»

De todas estas cosas infiere el autor que, aunque ahora haya muchos buenos de éstos, que á lo menos *hay que temer* (11) de lo de adelante. *Por lo cual* (12), si alguno me preguntare si tratará con ellos, le diré que no; y si me preguntare si tomará su Instituto, le diré que mucho menos. Fin.»

Hasta aquí el *Parecer* de Melchor Cano. Acerca del cual no habrá quien no vea que si en él hay no pocas cosas temerarias y sacadas de quicio, hay no pocas también que prueban la agudeza de su ingenio, su gran talento de observación y su previsión extraordinaria. Mucho vió y previó Cano en el Instituto de la Compañía; pero más hubiera visto y previsto á haber observado las cosas más de cerca y sabido las interioridades de la fundación, aprobación y establecimiento del famoso Instituto, y conocido lo que pasó antes y después de la profesión de San Ignacio y de sus compañeros, la razón de la absolución de censuras, la reformación de la Bula, lo de las cosas substanciales, etc., etc. No lo pudo ver, y de ahí los efectos y errores de su escrito, por otra parte notabilísimo.

Publicados en las páginas anteriores los documentos relativos á las cuestiones de Melchor Cano contra el Instituto de la Compañía, y vista esta controversia por el lado de las ideas de Cano, la imparcialidad y severidad de la historia obligan á presentar esta misma controversia del lado opuesto, esto es, tal como la vieron los Padres de la Compañía, para que, vistas ambas caras del asunto, el lector pueda juzgarla por sí mismo y decidir personalmente el litigio. A este fin, damos á continuación, traducidas del latín, las relaciones que hicieron de esta controversia los PP. Jerónimo Nadal, Pedro de Rivadeneira, Antonio

(1) Hic est Christus, in deserto.
(2) Ecce hic, in penetralibus.
(3) Non exhibent hominibus ut pote legantur.
(4) Nam adventus ejus ut fulgur.
(5) In secreto.
(6) Lucutus sum nihil.
(7) Attamen solus cum mulieribus non loquebatur.
(8) Cum mulieribus loquebatur.
(9) Etiam.
(10) Videlicet.
(11) Est timendum.
(12) Unde.

Biblioteca Nacional de España

de Araoz y Polanco. La del P. Nadal, á pesar de su ningún valor literario, es, sin duda, más importante que la del P. Rivadeneira, quien, como es notorio, fué más retórico que historiador, y más cuidó de hacer frases y pulir el estilo, llevando el agua á su molino, que de apurar y decir claramente la verdad, y esto en ocasión en que le era fácil el investigarla. Lo que dicen Araoz y Polanco es muy importante en su línea, por confirmar, de una manera muy inesperada, la autenticidad del informe de Cano, que Rivadeneira puso, ó afectó poner, en duda. Como lo hemos hecho en el escrito de Cano, añadiremos á estos escritos algunas notas para corregir sus asertos, poner en su punto las cosas y defender la fuerza de la verdad, norma suprema del que trata cosas de historia.

Dice Nadal en su diario:

«Cano exponía en su convento de Valladolid la primera epístola de San Pablo á Timoteo, no perdiendo ocasión de calumniar á la Compañía, aunque no abierta y declaradamente. Habíase dado á Estrada un famoso sermón en la catedral; este sermón lo procuró para sí Cano, y en él, entre otras cosas que dijo contra nosotros, fué una muy notable: «desconfiad de un hombre que, soldado ayer, es hoy santo». En lo cual claramente aludió al P. Francisco, que estaba allí presente. Otras muchas cosas sabíamos, por otra parte, que decía Cano contra nosotros muy indignamente, de algunas de las cuales teníamos noticia por su hermano de religión Peña, varón no inferior á Cano en doctrina y tenido por mejor que él por su piedad. Este, en su casa nos defendía, y deseó ser instruído por nosotros para estar más dispuesto á refutar á Cano, etc. (1). A éste también suplicamos que nos comunicase los puntos principales de las acusaciones que Cano vertía contra nosotros; y no solamente lo hizo, sino que él mismo le contestó en breve discurso, pero docto y piadoso. No puedo fácilmente decir el principio que pudo tener este odio y persecución de Cano. Sé que ya habló contra la Compañía cuando fué á Salamanca el doctor Torres. Y entonces, siendo amonestado por éste de que pusiese en mala opinión del pueblo los que eran inocentes, eludía la respuesta, mas prometía que en el próximo sermón enmendaría lo dicho en el anterior; que ya lo vería si asistía al sermón; y acudiendo el doctor Torres á oir á Cano, le oía predicar aún con más acerbidad que antes. Yo siempre pensé que obraba por celo de la religión, según él mostraba.

Con todo esto, oí decir que estaba mal herido por una falsa sospecha de que el P. Araoz había impedido que el príncipe D. Felipe le hubiese promovido á una Sede más rica que la de Canarias (2). «No se puede sufrir; daos prisa contra éstos.....», etc. Porque este buen Cano fué presentado y elegido por Obispo de Canarias; oí decir (3) que se había quejado de no poder sobrellevar el trabajo de leer Teología; cargo que desempeñaba doctamente y con aplauso de sus oyentes. Tal vez quisieron enviarle como desterrado con honor á una isla por la dificul-

(1) Este Peña, de quien dice el P. Nadal que «no era inferior á Cano en doctrina y tenido por mejor que él por su piedad», en cuanto á doctrina no ha dejado rastro por el cual se le pueda juzgar. Los suyos, los dominicos, tampoco le ponderan mucho; así, puede ponerse en duda el aserto de Nadal. Respecto de su piedad, Dios lo sabe lo que hubo.

(2) Estos chismes palaciegos no se pueden creer, ni aun contar así como quiera. Si el P. Nadal no tenía más fundamento que este «oí decir», debía haberlo callado, pues tal manera de referir las cosas huele á calumnia y desdice de hombres graves y religiosos. Hay que advertir, además, que todo eso que cuenta el P. Nadal sucedía muchos años después de pensar Cano lo que pensaba sobre la Compañía.

(3) Otro «oí decir» que también huele á calumnia. Gracias que el P. Nadal concede á Cano el docto desempeño de la cátedra y el aplauso de los oyentes.

Biblioteca Nacional de España

tad de su natural (1). De paso le había dicho el príncipe: «Te destinamos, Cano, para cosas de más importancia». Con esto, al día siguiente de ser consagrado Obispo de Canarias, renunció al obispado (2), lo cual desagradó mucho al emperador Carlos y á D. Felipe, quienes en adelante no hicieron caso de Cano ni pensaron en promoverle á otro obispado (3). De ahí se cree haber provenido su inquina contra Araoz, y la sospecha de haber procurado que el príncipe D. Felipe no diese á Cano Sede más rica. Sospecha que sabemos haber querido desvanecer el mismo príncipe, pues como oyese decir que Cano se quejaba de Araoz, dijo: «Sin razón se queja Cano de Araoz; más bien Araoz alaba á Cano, y no éste á aquél» (4).

Estando así Cano mal dispuesto contra nosotros, vino á Trento á la segunda reunión del Concilio. Allí, queriendo aplacarle el P. Laínez, asistido del P. Salmerón y procurando responder á lo que parecía hacer dificultad á Cano, éste los trató con tanta altanería y desprecio, que tuvieron necesidad de no poca paciencia en la entrevista que tuvieron con él. Con todo esto, el P. Laínez, según era ingenuo y llano en su hablar, no pudo tolerarlo, al ver que lo que decía Cano no era tanto injurioso contra nosotros como contra la Sede Apostólica (5). «Den de mano, decía Cano, á esas novedades»: acusando á la Compañía de innovar en materia de religión. Esto de tal manera conmovió al P. Laínez, que contestando á dicha acusación, dijo en castellano: «estas mierdas» (6). Y diciendo esto, dejó á Cano; mas apenas salido de su casa se arrepintió de la libertad que con él había tenido, y subiendo le pidió

(1) Aquí con «tal vez» y todo, la calumnia es manifiesta, y lo demostramos con el testimonio presencial de un Padre de la Compañía. Dice el P. Juan Alvarez en el documento que copiamos más arriba, hablando de Cano: «y como este reverendo Padre sea aquí tan aceptado y querido.....» Además, el propio Nadal dice que Cano desempeñaba la cátedra con aplauso, y esto no arma bien con el mal natural que le atribuye. Y efectivamente, había de haber en Cano algo característico y personal, que le hacía singularmente querido y aun popular y aplaudido de todos. No se entiende de otra manera el favor de que gozó entre altos y bajos, la influencia que tuvo y lo que pasó en su elección de Provincial. Los libros y papeles de aquel tiempo están llenos de estos testimonios de la estimación, simpatía y popularidad de Melchor Cano.

(2) Cano fué preconizado Obispo de Canarias en 1.° de Septiembre del año 1552, y no renunció el obispado hasta Septiembre del año siguiente de 1553. Así, el *día* de que habla Nadal hubo de ser un día muy largo.

(3) El *desagrado* del emperador Carlos y del príncipe D. Felipe hacia Cano, se reveló en las muchas muestras de confianza y aprecio que le dieron, en las consultas que le hicieron sobre cosas gravísimas, en las muchas veces que le llamaron á la corte, obsequiándole de mil maneras y aun instándole para que aceptase cargos de suma importancia, entre ellos el de confesor del Rey, cargo que Cano rehusó con humildad verdaderamente cristiana. Y ya que se viene á la mano, diremos que, mientras vemos á Cano alejado de la corte y no ir á ella sino apremiado por las órdenes terminantes de la majestad real, vemos á otros Padres de la Compañía, el P. Araoz, por ejemplo, siguiendo la corte (y, dicho sea en honor de la verdad, no siempre con la aprobación y consentimiento de San Ignacio), y andando siempre alrededor de los consejeros y secretarios, sobre todo del príncipe de Eboli, Ruy Gómez de Silva, hombre de la mayor confianza de Felipe II. A pesar de lo cual, el emperador no ocupa ni llama á los Padres de la Compañía para cosa de importancia, ni aun para acompañar al príncipe D. Felipe en la jornada de Inglaterra, lo cual sintieron ellos muy vivamente. Esta diferencia de proceder de Cano y de Araoz y demás Padres, es muy característica y sirve á maravilla para conocer á los hombres y para dar á cada cual lo suyo.

(4) Todo esto huele á chisme palaciego á cien leguas. ¿Y quién era Araoz para hombrearse con Cano y venderle protección?

(5) Este registro de apelar á la Sede Apostólica lo sacan continuamente á relucir los Padres de la Compañía al hablar de sus cosas, sin reparar en que la mayor parte de sus observancias religiosas, entre ellas las famosas *cosas substanciales* del Instituto, no constan en las Bulas primitivas, ni con ellas tuvo nada que ver la Santa Sede, sino que fueron introducidas sin noticia de ésta.

(6) Esta relación está conforme con la de Cano.

Biblioteca Nacional de España

humildemente perdón. Y esto para Cano fué un crimen atroz, el cual suele contar y exagerar hiperbólicamente por aposiopesis (1).

Habría pasado lo dicho anteriormente sobre las lecciones y sobre el sermón de Valladolid. Sabiéndolo, le provocamos ó á una disputa ó á oir la respuesta á las cosas que le movían dificultad. De nada hizo caso, y, ni aun interponiéndose la autoridad de la princesa gobernadora, desistió de sus maledicencias. Entonces el P. Francisco procuró con el presidente Fonseca saber de Cano, que era amigo suyo, los puntos principales de sus acusaciones.

Fuimos á Simancas por las ferias y estuvimos con el presidente, y le dimos satisfacción á algunos de los capítulos. Convinimos en no hacer caso de Cano, mayormente por entender que sus murmuraciones no sólo no perjudicaban á la Compañía, sino que la aprovechaban, vista la indignidad de la acusación y nuestra paciencia. Esto lo sentía muy vivamente Cano, quien, por aquel tiempo, escribiendo á uno de su Orden de Salamanca, le decía: «yo á estos diablos..... y nada adelanto; crecen más, etc.»

Supimos que en cierta ocasión había invitado á Domingo Soto á escribir contra nosotros, y que Soto le respondió: «Yo tengo buena opinión de estos Padres; tú que la tienes mala, ¿por qué no escribes?» Diciendo Cano que quería escribir contra nosotros, le apartó de ello un compañero suyo, diciéndole: «No lo hagas, pues en la opinión de todos eres tenido por docto y además eres religioso; si escribes contra esos Padres, éstos harán ver tu ignorancia, no sólo en las letras, sino también en las cosas espirituales» (2).

Finalmente, Cano vino á Roma bajo el pontificado de Paulo IV, siendo ya Prepósito General el P. Laínez, para tratar de la causa de su provincialato contra su rival Pedro de Soto. Trabajó y venció. En aquel tiempo tuvo el P. Laínez una fuerte disputa con él en casa del Cardenal Pacheco, y siendo siempre el mismo fué acremente reprendido por Laínez: «¡un hombrecillo contra una religión!; ya sería esto humor.» Más adelante, antes de salir de Roma, manifestó deseo de hacer amistad con Laínez, invitándole por un cierto Alvarado á que primero fuese Laínez á su casa, que con esto se arreglaría todo bien, á gusto de todos. Le molestó al P. Laínez aquella profanidad; no quiso ir. Fué Cano á Florencia, y allí, afligido por cierta fea enfermedad (3), partió para España. No vivió largo tiempo.

Este buen Padre me sacó muchas misas, y á otros Padres muchas misas y muchas oraciones. Era hombre docto en ciencias especulativas, y escribió un libro muy bueno sobre los *Lugares teológicos;* pero ofendió á muchos por la dificultad de su ingenio práctico (4), etc. Descanse su alma en santa paz. Ejercitó en nosotros la paciencia con sus murmuraciones; excitó en nosotros la caridad y los beneficios nuestros para con él; estas murmuraciones siempre confesaré haber procedido de celo de religión y de piedad, no diré ni pensaré si fueron según la prudencia.

Hasta aquí el P. Jerónimo Nadal.

(1) *Aposiopesis* quiere decir *reticencia.* ¡No eran malas las reticencias que usaba Cano al hablar de los jesuítas!

(2) Todo esto huele también á chisme.

(3) El texto de Nadal dice *faeda infirmitate.* Todas las enfermedades son feas; pero tal puede ser la fealdad, que el darle este calificativo sea infamia atroz para el que la padece. No creemos que el P. Nadal tuviese tal intención al hablar de la enfermedad de Cano; pero pudo haber usado otro calificativo menos expuesto á malas interpretaciones.

(4) Esta dificultad de su ingenio práctico no hubieron de verla en Melchor Cano los Padres más graves de la Orden de predicadores, cuando le eligieron dos veces Provincial.

Biblioteca Nacional de España

Ahora véase lo que decía sobre Melchor Cano el P. Pedro de Rivadeneira en su obra manuscrita titulada *Glorias y triunfos de la Compañía de Jesús, conseguidos en sus persecuciones:*

«Vengamos á las otras persecuciones con que Nuestro Señor ha probado á sus hijos (1) después que el Santo Padre murió; y porque muchas de ellas han nacido de la semilla que el Padre Maestro Fr. Melchor Cano, de la Orden de Santo Domingo, sembró en los pechos de algunos religiosos de su Orden contra la Compañía, y él fué el que en Salamanca, el año 1548, viviendo aún nuestro Padre como caudillo y capitán de los demás, la ejercitó, paréceme que será necesario, para que mejor se entienda lo que habemos de decir, que declaremos dos cosas: la primera, quién era este P. Fr. Melchor Cano, y la segunda, qué principio tuvo ó qué causas hubo para que él se disgustase tanto contra la Compañía.

Cuanto á lo primero, el Padre Maestro Fr. Melchor Cano fué de Tarancón, pueblo bien conocido del obispado de Cuenca, y hombre de grande y agudo ingenio, y de muy buenas letras y tan eminente en la sagrada Teología, que fué catedrático de Prima en Salamanca, y Obispo de Canarias, y después, dejando el obispado, Provincial de su Orden en la provincia de Castilla, y en aquel oficio murió en Toledo, estando allí la corte, el año 1560; y siempre tuvo autoridad y nombre de letrado en su religión y fuera de ella. Mas con estas buenas partes tenía otras trabajosas; porque así como era de grande ingenio, así también era confiado y arrimado á su parecer y libre en sus opiniones, como hombre que estaba contento y pagado de sí (2).

Y el mismo Cano en la prefación del duodécimo libro que escribió *De Locis Teologicis*, dice estas palabras, que Fr. Francisco de Vitoria, su maestro, solía decir de él: «que se deleitaba mucho del ingenio de Cano; mas que temía que desvanecido é hinchado por la excelencia de este ingenio, se dejase llevar, y siendo ya mayor, no solamente corriese lozano y libre por la carrera que le había enseñado, sino que temeraria y licenciosamente no hiciese caso de las pisadas de su maestro» (3).

De este mismo ingenio inquieto salió la inquietud y discordia que hubo en la provincia de Castilla en la Orden de Santo Domingo, viviendo el Maestro Cano, no solamente en la doctrina, sino también en el recogimiento y disciplina religiosa; y pasó esto tan adelante que había dos bandos: uno de canistas, que eran los discípulos de Cano, y otro de carrancistas ó mirandistas, que eran de los frailes que seguían á Fr. Bartolomé de Miranda, que después murió Arzobispo de Toledo; y comunmente, la gente moza y libre, y que se tenía por ingeniosa, era

(1) Al leer este principio de la narración de Rivadeneira, y la serie y continuación de ella, ocurre á la mente el dicho de Cano, de que los Padres de la Compañía «unos á otros tienen gran cuidado de beatificarse y predicarse por santos». Es general este estilo en el P. Rivadeneira: todo lo de la Compañía lo halla santo y bueno; es el beatificador y el santificador de todo lo de la Compañía.

(2) Esto es ya juzgar de las intenciones y formar juicios temerarios.

(3) El texto de Vitoria sobre Cano, en vez de desfavorecerle le favorece, ya que demuestra su sinceridad. Quien trae contra sí propio un testimonio del peso del de Vitoria, no tiene nada de gazmoño ni de farisaico. Es hombre sincero. Sacar de esto argumento contra Cano, es una aberración. Al par de la confesión de Cano pudieran ponerse largos extractos del P. Rivadeneira, cuyas *Confesiones*, que andan manuscritas y que tenemos á la mano, están reducidas á decir: «Señor, yo siempre he sido muy bueno; todos siempre me han alabado; no han tenido para mí más que plácemes y bendiciones; mas de todo eso, Dios mío, os doy infinitas gracias». No hay como cotejar los escritos de los hombres en puntos análogos para ver el carácter de cada cual. En otro capítulo de este libro hemos tenido ocasión de estudiar á Cano por este procedimiento, y en él se habrá podido ver quién era Cano y quién el P. Laínez, de quien habla Rivadeneira con tanta admiración.

Biblioteca Nacional de España

la que seguía al Maestro Cano, y se preciaba de tenerle por maestro, y los hombres más cuerdos y más graves y tenidos por más religiosos, eran del bando contrario; de manera que, después que renunció el Obispado de Canarias, quedándose con la dignidad y pretendiendo ser Provincial, fué elegido por la mayor parte de los votos; pero el Maestro General no quiso confirmar aquella elección, porque muchos gravísimos Padres de la Orden la contradijeron y juzgaron que sería para ella perjudicial y dañosa, hasta que con negociación y favores, yendo él mismo de España á Flandes al rey D. Felipe II y de allí á Roma, alcanzó la confirmación del General; y volviendo á España ya Provincial de su Orden en Castilla, dentro de pocos meses murió en Toledo, como se ha dicho (1).

De esta misma libertad salió lo que el Maestro Cano aconsejó y dijo en la guerra que el rey católico D. Felipe II trajo con el Papa Paulo IV, en la cual, habiendo mandado el Papa á los eclesiásticos de los reinos de España que no acudiesen al rey con las rentas eclesiásticas con que solían servirle por concesión apostólica, Cano aconsejó al rey que, no obstante aquella prohibición de Su Santidad, él las podía tomar y quitárselas por fuerza si no las daban; y cuando el Papa supo esto le llamó *Can*, y despachó un Breve (2) mandándole que pareciese personalmente en Roma, aunque como se siguió la paz entre el Papa y el rey, cesó aquella indignación de Su Santidad, y Cano no se atrevió á ir á Roma hasta que el Papa Paulo IV murió (3).

Cuanto á lo segundo, que es explicar las causas de la ofensión que tuvo este buen Padre con la Compañía, es de saber que entre los

(1) Todo eso no es más que una serie de calumnias:

Primero. No la gente moza, sino los Padres más graves de la Orden de Santo Domingo, estaban por Cano, como se prueba por el hecho de que á 21 de Octubre del año 1557, en el Capítulo de Plasencia, le eligieron por Provincial de España.

Segundo. Si el Maestro General no quiso confirmar la elección, fué, no por contradecirla muchos gravísimos Padres y creerla perjudicial y dañosa, sino porque Su Santidad «ordenó y mandó» al General y Capítulo que la casasen y anulasen; y si el General la anuló, lo hizo «compelido y triste», y á no poder más, contemporizando con la indignación del Papa contra Cano por razón del famoso informe dado por éste sobre asuntos de la guerra entre Felipe II y el Papa, y sobre los de la cuarta Cruzada y provisiones de piezas eclesiásticas durante el entredicho de la corte romana, si bien el Papa daba otro pretexto, esto es, la incompatibilidad de la dignidad de Obispo con la de Superior de la Orden; lo cual, aunque pretexto y no más, se ve cuán lejos está de lo que dice Rivadeneira.

Tercero. El rey Felipe, al tomar cartas en el asunto, no favoreció propiamente á Cano, sino únicamente amparó la libertad de la elección; y

Cuarto. Reunido de nuevo el Capítulo en Segovia, en Abril de 1559, á pesar de la tenaz oposición que le hizo Carranza, ya Arzobispo de Toledo, fué Cano elegido de nuevo Provincial de toda la Orden de predicadores en España. Mas de nuevo fué anulada la elección en Roma, y de nuevo acudió Cano al rey para que le protegiese; y para defender su elección, resolvió ir á Roma á tratar del asunto por sí mismo, antes de tener noticia de la muerte del Papa Paulo IV, su personal adversario. Esta es la verdadera historia, y no la que cuenta Rivadeneira.

(2) No hubo tal Breve, sino una comunicación de un notario, ajena de toda caridad y prudencia.

(3) Sobre los varios puntos que toca el P. Rivadeneira en este párrafo, se pudiera hablar muy largo. No es necesario hacerlo para lo que aquí se trata de aclarar. Basta dejar sentado: que si Cano fue á Roma fué porque quiso entendérselas directamente con el Papa y afrontar, si viniese el caso, sus iras (que las tenía y muy súbitas y terribles el Papa Paulo IV), á trueque de defender su elección de Provincial. Por lo demás, si bien llegó á tiempo que el Papa ya había fallecido, en todo cuanto trató y habló y escribió sobre los asuntos controvertidos que indica Rivadeneira, así como no quiso ni ofender, ni molestar, ni desprestigiar al Papa como Papa, tampoco aduló al rey, ni exaltó su autoridad, ni la comprometió en pasos arriesgados; dijo la verdad tal como se la dictaba su conciencia sin contemplaciones ni servilismo ni por un lado ni por otro. Ya hubiéramos querido ver á otros metidos en semejantes lances, para ver cómo se manejaban para dar á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César.

Biblioteca Nacional de España

otros teólogos que el emperador Carlos V envió al Concilio de Trento, fué uno el Maestro Cano, en compañía de D. Pedro Guerrero, Arzobispo de Granada, y del doctor Cuesta, Obispo de León; de Fr. Domingo de Soto, de la Orden de Santo Domingo, y de los Padres Fr. Alonso de Castro y de Fr. Andrés de Vega, religiosos de San Francisco, todos hombres graves y doctos, y tenidos por la flor de España. Cuando llegaron á Trento hallaron en el Concilio por teólogos de Su Santidad á los Padres Maestro Diego Laínez y Maestro Alonso de Salmerón, religiosos de la Compañía de Jesús, y como en la edad eran mozos (1) y en su vestido y trato eran pobres, y se ejercitaban en enseñar la doctrina cristiana y en otros actos humildes, conforme á la instrucción de nuestro bienaventurado P. Ignacio al Maestro Cano, que se mostraba más celoso de la honra de España, le hizo mal estómago el ver allí aquellos Padres españoles, temiendo que por ellos perdería su nación la opinión de letras que por él y sus compañeros varones de tan grande autoridad en aquel teatro del mundo podía ganar. Después, como vió que á los Padres se les daba el primer lugar, como á teólogos de Su Santidad, y que los Legados del Concilio se servían de ellos en todas las cosas de importancia, y que sus dichos y pareceres eran tan acertados y tan bien recibidos de todo el Concilio, tuvo el disgusto que le fuesen preferidos y que se hiciese más caso de ellos que de su persona, siendo tan calificada y eminente. Juntóse con ésta otra ocasión que aquí diré.

Como la Compañía entonces era nueva y no conocida, y en Trento estaban los Prelados y Letrados más principales de la cristiandad parecía al P. Laínez que era bien informarlos uno á uno de la institución de la Compañía, de su fin y de los medios que toma para alcanzarle; y así lo hizo, y esta información que les dió fué provechosísima para la Compañía. Fué, pues, un día con el P. Salmerón á visitar al Maestro Cano, no sabiendo la acedía y sentimiento que tenía en su pecho por aquel afecto humano ó enviduela, por llamarlo así, que he dicho. Dióle razón de nuestro Instituto con verdad, llaneza y modestia, como hacía á los demás, y el Maestro Cano mostró luego su condición é ingenio, poniendo grandes dificultades en aquel Instituto, y deshaciendo con argumento lo que el P. Laínez le decía. Duró la disputa dos horas, en la cual me dijo el mismo Padre que le tuviera lástima si los oyera y viera lo mucho que al Maestro Cano había sufrido. Finalmente, como el P. Laínez le vió tan orgulloso y engreído, le dijo: «Ahora, Padre, dígame por caridad una cosa: ¿Es V. P. en la Iglesia de Dios más que un pobre fraile de Santo Domingo?» (2). Y como Cano le respondiese que no: «¿pues por qué, dijo, toma el oficio de los Obispos y del Sumo Pastor, que es Vicario de Cristo, y los condena, reprobando lo que ellos han aprobado y aprueban?» (3). Aquí dijo el Maestro Cano con una fal-

(1) ¡Buenos mozos! El P. Laínez tenía á la sazón unos *cuarenta y tres años*, y el Padre Salmerón pocos menos; Cano tenía *cuarenta y cuatro*. Así por este lado de la edad no había motivos de escándalo. Pues en lo de presentarse como pobres y enseñando la doctrina cristiana y morando en los hospitales, mucho menos. Cierto parece que hubo de haber algo de esto en la primera reunión del Concilio, hacia el año de 1546. Mas en la segunda, de que aquí se habla, ya no había tal cosa; á lo menos las historias callan sobre este punto. De consiguiente, todo esto *del mal estómago*, de la *pérdida de la honra de España*, de *la envidia*, etc., de que habla Rivadeneira, hay que relegarlo á la fábula y considerarlo como castillo de viento armado por él con el fin que se le trasluce.

(2) Este argumento del P. Laínez lo hace mil veces el P. Rivadeneira y otros Padres de la Compañía, sin caer en la cuenta de que pudiera volverse contra ellos, por razones de las novedades introducidas en el orden canónico-monástico contra la corriente de toda la antigüedad.

(3) Este mismo argumento pudiera haberlo hecho Cano contra el P. Laínez, á ha-

Biblioteca Nacional de España

sa risa: «Ay, señor, ¿no quiere Vmd. que si los pastores duermen, los perros ladren?» «Que ladren, sí, respondió el Padre, mas que ladren contra los lobos y no contra los otros perros» (1). Y por acortar razones, por éstas y otras palabras que pasaron entre los dos, quedó el Padre Maestro Cano tan ofendido y amostazado, como lo mostró en todas las cosas que después hizo contra la Compañía; porque vuelto del Concilio á España, él fué el que en la cátedra y el púlpito, en la conversación y escritos más persiguió á la Compañía. Porque no hablando de lo que hizo en Salamanca el año 1548, después el año de 1557 y 1558, siendo gobernadora de España la princesa de Portugal doña Juana, por el rey D. Felipe su hermano, que estaba en Flandes, el Maestro Cano se puso muy de propósito á leer en Valladolid, donde estaba la corte, las epístolas de San Pablo á Timoteo su discípulo, contra la Compañía, y como era hombre religioso y de tanta autoridad y opinión de letras, toda la corte le oía y él hablaba tan despepitadamente contra nosotros que causó mucha admiración.....

El P. Cano, muerto el Papa Paulo IV, fué á Roma, donde estuvo en el pontificado de Pío IV. Procuramos que el Cardenal Morón, protector de la Orden de Santo Domingo, le dijese que, pues él tenía tan mal concepto de las cosas y personas de la Compañía, y en tantas partes las había publicado, y estaba en Roma, descubriese á Su Santidad los males que sabía de ella para que como cabeza de la Iglesia los remediase. Respondió que no era tiempo de hablar y que él hablaría á su tiempo. Y como el Papa era nuevo, y siendo Cardenal no tenía noticia de nuestras cosas, no pareció al P. Laínez, que era General, ni á los demás Padres con quien lo consultó, apretar por entonces más á Cano, ni hacer ruido en el principio de aquel pontificado (2).

No paró aquí, sino en tornando á España con el oficio que he dicho de Provincial de Castilla, aunque venía quebrantado del camino y enfermo, luego hizo una junta de algunos Padres graves de su Orden, y en ella ordenó, á lo que se escribió á Roma, que todos sus predicadores pusiesen grandes temores á la gente de los de la Compañía y les predicasen los males grandes que de ellos se podían temer, y que dijesen que por ser ésta una cosa tan importante para el bien de la Cristiandad, se había hecho una junta de muchos hombres muy religiosos y doctos de su Orden, y en ella determinado que esto se predicase. Mas Nuestro Señor atajó sus intentos á este Padre, cortándole el hilo de la vida muy pocos días después en San Pedro Mártir de la ciudad de Toledo; y estando para morir y con perlesía en la lengua y casi sin poder hablar, se quejaba á un criado del licenciado Francisco de Vargas, que

ber conocido más íntimamente lo que había pasado en la profesión de los primeros Padres de la Compañía, la manera como habían interpretado la Bula de Paulo III y las novedades que con esto se habían introducido en el orden religioso-monástico de la Iglesia. ¿Eran San Ignacio y sus compañeros más que unos simples clérigos, de todo punto destituídos de autoridad y aun faltos de experiencia? ¿Pues cómo se atrevían á interpretar la Bula del Papa *según la Compañía sentiere* y hacer el mundo nuevo é introducir por sí y ante sí las novedades que introdujeron?

(1) Este cuentecillo no tiene más autoridad que la del P. Rivadeneira, y ésta ya hemos visto lo que vale. Así, bien se puede poner en cuarentena.

(2) No era ésta la causa, sino el temor de que este ruido y este pleitear impidiesen que el Papa Julio dejase al Colegio Romano la renta que se trataba que diese. Esto, como hemos visto, lo dice Rivadeneira en la carta que escribió al P. Araoz *(soli)*; pero es claro que no había de decirlo en la *Historia de las glorias y triunfos de la Compañía en sus persecuciones*, la cual se había de leer en público, y á todos los Padres y Hermanos de la Compañía durante la comida y en el refectorio. Y por ahí se ve cómo tenemos puesta en práctica la teoría de las dos verdades: una secreta y particular, y otra pública y general. A bien que el diablo tira á veces de la manta, y destruye y confunde esta teoría, y se sabe la verdad de las cosas, como sucedió en este caso.

Biblioteca Nacional de España

á la sazón era embajador del rey Felipe en Roma, porque estando él en ella, su amo le había hecho hablar con el P. Laínez con deseo de conformarlos y hacerlos amigos.....

Viviendo él (Cano), á lo que entiendo, se escribió contra nuestro Iustituto y contra la santidad de nuestro bienaventurado P. Ignacio y la de sus hijos; que entonces andaba y después acá ha andado en manos de algunos frailes de Santo Domingo que le han celebrado y hecho plato de él. No sé si este papel le compuso el mismo Cano ó algún otro ú otros frailes de su Orden, escribiendo lo que decía y añadiendo por ventura otras cosas recogidas de hablillas y cuentecillos impertinentes de gente ociosa (1).

Lo que yo sé es que un fraile muy grave y docto de su Orden, que, á lo que entiendo, fué el Maestro Fr. Juan de la Peña, varón muy religioso y de grandes letras y Catedrático de vísperas en Salamanca, comenzó á escribir un tratado en defensa de la Compañía y de las cosas que oía decir contra ella de su Religión, aunque no le acabó, y yo le tengo y á lo que creo escrito de su mano.....»

Hasta aquí el P. Pedro de Rivadeneira.

Ahora, para acabar con estas historias, véase lo que decía sobre ellas el P. Antonio Araoz, escribiendo á San Ignacio con fecha de 14 de Febrero de 1555 (2):

«El Obispo Cano, que vino quince días ha á esta corte y es ya vuelto, en muchas partes, y especialmente en la mesa del presidente del Consejo Real, habló muycontra la Compañía, y ha levantado algún rumor, aunque el mayor ha sido contra sí. La princesa mostró mucho disgusto de ello y otros, pareciéndole grande su temeridad. No faltó quien le resistió siempre; yasí espero en Nuestro Señor que se habrá antes ganado que perdido *etiam apud homines*, porque como por la bondad divina tiene tantas raíces la Compañía en estos reinos, poca mella pueden hacerle semejantes personas mal informadas, aunque se crea ser bien intencionadas.

Algunos Padres dominicos doctos, que quisieron saber de él sus fundamentos, me los dijeron, y son tan sin fundamento que es lástima ver ental porfía un hombre de sus partes y letras. Estos Padres quedan bien satisfechos y lo dicen á voces. Dicen que dice de V. P.: Primero, que hablándole largo V. P. le descubrió y dijo revelaciones y aun creo que le confesó que había ido huyendo de España. Segundo, que V. P. le alabó mucho á uno que comulgaba cada día, y que haciéndole venir delante de él halló que era mentecato; de que V. P. quedó bien corrido. Tercero, que asimismo V. P. le alabó mucho á cierto médico (creo era Iñigo López) *et tamen* él supo que había resignado ciertos beneficios, creo curados, á un sobrino suyo que estaba en España. Cuarto, que yendo V. P. á casa de un Cardenal dijo V. P. á un paje que dijese al Cardenal que estaba allí Ignacio ó el confesor de Madama, ó el Prepósito de la Compañía. Y también dice de unos palos ó diferencias y de cierto oficio que V. P. hizo en ello. De estas cosas infiere él una conclusión harto de reir y de llorar. También dice, creo, que la Compañía no fué aprobada canónicamente y otras cosas indignas de decirlas él y sentirlas yo.»

Como se ve, las acusaciones de Melchor Cano que refiere el P. Araoz, son las mismas que constan en la instrucción ó papel que arriba hemos copiado.

(1) Y el P. Rivadeneira, ¿de dónde recoge sus cuentecillos?
(2) V. *Litterae mixtae*, t. IV, p 547.

Biblioteca Nacional de España

Respondiendo el P. Polanco á esta carta del P. Araoz, decía:

«Cuanto al rumor del Obispo como hecho en esa corte, no hay que responder, pues allá se verá mejor lo que conviene y se puede hacer. Dios Nuestro Señor le dé mejor suerte. Y cuanto á los puntos que toca contra nuestro Padre, parece que no merecen el trabajo de la respuesta, y así no hay para qué darla. Si él no anda con malas entrañas, de creer es que Dios Nuestro Señor le dará algún conocimiento de su error.»

Esto respondía el P. Polanco á lo que le había escrito el P. Araoz.

Sobre si las cosas que decía Cano de la Compañía y de sus fundadores merecían ó no el trabajo de la respuesta, no todos estarán de acuerdo con el P. Polanco. Cierto no lo estuvieron los Padres Nadal y Rivadeneira, que se tomaron este trabajo. Respecto del éxito ó resultado de semejante discusión, se ha visto que el P. Rivadeneira consideraba difícil satisfacer á Cano en algunos puntos; y aun advertía que si éste apretaba sobre lo de la aprobación de la Compañía no sabría qué responderle, pues «lo que de nuestra parte se puede producir contra él en este caso, no está autenticado ni puede hacer fe en juicio contradictorio, cuando él lo quisiese negar». Lo cual era dar á Cano toda la razón en lo más grave que objetaba contra el Instituto de la Compañía.

Mas basta ya de lo que los Padres de la Compañía llaman la persecución de Melchor Cano.

Repasando todo lo que hemos dicho de esta historia, creemos que nos concederá el lector que hemos procurado seguirla paso á paso, sin omitir ningún pormenor que pudiera parecer auténtico. Para garantía de mayor acierto, hemos llamado á deponer en este pleito á los más seguros y acreditados testigos de ambas partes. Con lo cual no podrán quejarse ni los defensores de una causa ó manera de pensar, ni los de la otra.

Y con esto dejamos este asunto; mas antes de concluirlo, nos permitirá el lector que hagamos una breve reflexión, que no atañe solamente á la discusión que hemos seguido, sino que puede aplicarse á otras muchas. En el examen crítico de los documentos aducidos, se ve la poca fe que merecen algunos historiadores de la Compañía al hablar de sus cosas. Omiten lo que les conviene; tergiversan las cosas más sencillas; calumnian y aun mienten muy descaradamente. Y con todo esto, en los puntos más graves de la historia del célebre Instituto no hay más testigos y narradores é historiadores que ellos, y á ellos hay que acudir si quiere uno saber algo de ciertos acontecimientos. Júzguese por ahí el número de errores que ha de tragar el que los lea de buena fe y se fíe de lo que le cuentan.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO VI

ARIAS MONTANO

Entre cuantos varones insignes ilustraron y engrandecieron el siglo XVI, pocos habrá que puedan compararse con el doctor Benito Arias Montano. Fué hombre extraordinario en todo. Su ingenio igualó á su virtud, y su sabiduría á su aplicación y aptitud para toda clase de disciplinas. Literato, teólogo, escriturario, naturalista, sobresalió en cuantas ciencias cultivó; y á tantos realces de su ingenio añadiendo el esmalte de una virtud tal, que se levantó á los grados sublimes de la santidad. En él sólo parece que quiso Dios, como dice un contemporáneo, hacer un sumario de muchas y grandes mercedes, que suele repartir por muchos hombres (1). «Era este doctor, dice otro contemporáneo, Fr. José de Sigüenza, natural de Frenegal, junto á Sevilla, y tenía tanta abstinencia, que al día no comía más que una sola vez, de veinticuatro en veinticuatro horas, y en esta vez no comía carne ni pescado, sino legumbres, frutas y caldo de la olla, ora fuese de carne, ora fuese de aceite. Su dormir era sobre unas tablas, en las cuales ponía una estera y una manta de Bernia y allí dormía. Su trato y conversación era de un santo. Su humildad sobrepujaba á la de todos cuantos con él trataban. Era tan afable, que necesitaba á todos á que le quisiesen bien y le amasen. Los hombres doctos procuraban su amistad, y los caballeros hallaban en él cosas de edificación. Los oficiales, arquitectos y pintores y personas hábiles, hallaban en él cosas que aprender.»

Tal fué la opinión que tuvieron los contemporáneos de Arias Montano; y esta opinión nadie la ha contrastado, ya que la fama de este hombre ilustre no sólo no ha disminuído con el correr de los tiempos, sino que se ha agrandado y glorificado inmensamente. En medio de tantos varones ilustres sus contemporáneos, él es uno de los que se pronuncian con respeto y asombro universal y uno de los que gozan de una fama la más pura y acrisolada.

Este varón insigne, que anduvo por muchos reinos y provincias, y recorrió casi todas las de España, hubo de ver y tratar con muchos Padres de la Compañía; y al igual que Santo Tomás de Villanueva, Melchor Cano y otros, no pudo menos de quedar sorprendido ante la novedad de las cosas que ofrecía á sus ojos el Instituto de la Compañía de Jesús. Filósofo y político, estudió este Instituto, no tanto en su esen-

(1) V. *Elogio histórico de Arias Montano*, por D. Tomás González Carvajal, p. 49.

Biblioteca Nacional de España

cia y legislación cuanto en su vida extrínseca y manera de proceder, y de su estudio resultó en su mente una opinión bien clara, precisa é incontrastable. Y creyendo que este Instituto encerraba males para lo presente y daños y calamidades para lo porvenir, resolvió dar á conocer estas opiniones suyas á su amigo y protector el rey D. Felipe II, para que atajase esos males y previniese esas calamidades. Esto hizo en una «Instrucción de príncipes: del modo con que se gobiernan los Padres de la Compañía». De esta Instrucción han hablado muchos; pero creemos que permaneció inédita hasta que la publicó el año de 1847 D. Adolfo de Castro al final de su *Historia de los judíos en España*. De ella hemos visto varias copias manuscritas, que no difieren en cosa esencial del texto publicado por el Sr. Castro. Es de seguro uno de los documentos más graves y bien pensados que se han escrito sobre la materia. Tal vez en algunos puntos se equivocó Arias Montano, como se pudo equivocar Cano y otros, y como se equivocaron los Padres de la Compañía, aunque en otro sentido; mas, con esas equivocaciones y todo, es de grande importancia conocer lo que pensaba sobre el Instituto de la Compañía uno de los hombres más famosos que tuvo España en el siglo de su mayor grandeza. Por esto la copiamos á continuación, confiando en que los que la lean sabrán distinguir en ella lo malo de lo bueno, y lo que se dice justa y acertadamente de lo que se afirma de ligero y temerariamente. Para ayudar á esto le hemos puesto algunas notas ni más ni menos que á otros documentos que van copiados en otras partes de este libro.

Dice así la

INSTRUCCIÓN DE PRÍNCIPES: DEL MODO CON QUE GOBIERNAN LOS PADRES DE LA COMPAÑÍA

«Que la Religión de los Padres de la Compañía en la viña de Cristo se plantase, por obra del Espíritu Santo, como árbol que debía producir el antídoto contra las herejías, y tales flores de obras cristianas y religiosas, que olidas de los pecadores fuesen constreñidos á dejar el mal olor de los pecados, siguiendo el bueno de la penitencia, bien claramente lo demuestran las leyes y constituciones con que fué puesta esta planta por su primer agricultor, el beato Ignacio, de gloriosa memoria. Y verdaderamente ella fué de aquellos primeros Padres que la dieron vida regada de la caridad y cultivada según la intención de su fundador, con que produjo dos ramos: uno de amor de Dios y otro de amor del prójimo, y así fueron grandes los frutos que hicieron en la buena educación de la juventud, en la conversión de las almas y en el aumento de la fe católica. Pero el demonio, que trabaja tanto en destruir y deshacer las obras y empresas de Dios, cuanto otros en llevarlas adelante, tomó ocasión de la misma grandeza de esta religón y de su aumento, de manera que en poco tiempo pervirtió su Instituto. Porque con tanta sutileza como artificio, en lugar de aquellos primeros ramos de la caridad (casi todos secos), les ingirió otros dos: uno de amor propio y otro de utilidad; de los cuales recibe la República cristiana tal daño, que por ventura no puede ser mayor; como yo entiendo manifestar en este discurso, en que protesto á Dios no moverme por interés ó pasión, mas simplemente con celo del bien público, para quien reconozco que he nacido, y para que, habiendo conocido los príncipes cristianos su arte y traza, provean el modo conveniente.

Ahora, es de saber que la Religión de los Padres de la Compañía, para ensancharse en sus principios, fué de muchas partes procurada y

Biblioteca Nacional de España

en particular para la educación de los niños, de que no hay ciudad en el reino de que no tenga necesidad; y con esto, en pocos años, favorecida de muchos príncipes, se extendió y dilató más que otras en muchos. Esta grandeza, que de ordinario cría en los ánimos mudanza de costumbres, despertó en los sucesores del beato Ignacio tal amor á la Compañía, que juzgándola más útil para la Iglesia y muy á propósito para la reformación del mundo que todas las demás Religiones, determinaron entre sí aumentarla con tal industria y arte, fundando en ella la verdadera milicia de Cristo y bien de la Iglesia, ó por mejor decir el único patrimonio de Cristo, para usar de sus propios términos.

Ahora, ternía necesidad de una agudeza aristotélica y de una facundia ciceroniana, para dar á entender el modo maravilloso, que á muchos por su novedad parece increíble, con que estos Padres van aumentando su Religión; pero bastaráme á mí sólo apuntar alguna cosa, dejando largo campo á otros ingenios para que formen la idea que juzgaren más verosímil. Para lo cual propondré algunos puntos que sirvan al lector de fundamentos á sus discursos.

Lo primero no ha parecido á estos Padres que podía llegar su Religión á aquel punto de grandeza á que aspiran, solamente enseñando, predicando, administrando sacramentos, ni con otros semejantes ejercicios religiosos. Porque si bien en sus principios, como dijimos, fueron abrazados y acariciados de muchos, con el discurso del tiempo advirtieron que, ó por mala satisfacción que hubo de ellos, ó por otras causas, cualesquiera que sean, el afecto y devoción de muchos se había resfriado; por lo cual, dudando que su Religión casi en su infancia hubiese hecho el esfuerzo último, llegando adonde pudo, hallaron otros medios para engrandecerla.

El primero fué poner las demás Religiones en mala opinión con los príncipes, y después, con cuantos han podido descubriendo, sus imperfecciones; y con destreza y buen modo de la opresión y caída de otros procurar su propia grandeza; así se han señoreado de muchas abadías y gruesas rentas, quitándolas con sus relaciones á otras Religiones que las tenían primero (1).

El segundo fué ingerirse en las cosas de estado, interesando y empeñando la mayor parte de los príncipes cristianos con el modo más artificioso y sutil que jamás se ha visto, el cual, como dificultoso de penetrarse, así es caso imposible poderle dar cumplidamente á entender (2).

Reside continuamente su General en Roma, al cual dan todos una exactísima obediencia, y éste ha hecho elección de algunos Padres, los cuales, de asistirle de continuo se llaman Asistentes. A lo menos hay uno de cada nación, de donde toman también el título y nombre, y así á uno llaman Asistente de España, á otro de Francia y al tercero de Italia, y así de otras provincias ó reinos. Cualquiera de ellos tiene por oficio hacer relación al Padre General de todos los accidentes de estado que sobrevienen en aquella provincia ó reino de donde es Asistente; lo cual cada uno hace con el medio de sus correspondientes, que residen en las ciudades más principales de la provincia ó reino; los cuales diligentísimamente se informan del estado, de la calidad, de la naturaleza, de la inclinación é intención de los príncipes, y con todos los co-

(1) De estas transferencias ó apropiaciones hubo muchas en los primeros tiempos de la Compañía.

(2) Sobre este afán de meterse los jesuítas en cosas de Estado habla largamente el M. R. P. Claudio Aquaviva en su obra *Industrias para curar las enfermedades del alma*. Llámale *aulicismo*, y lo que sobre él dice viene á confirmar en gran parte lo que dice Arias Montano.

Biblioteca Nacional de España

rreos avisan á los Asistentes de los accidentes de nuevo sucedidos. Estos hacen sabedor al Padre General, el cual, juntándose en su consejo con todos estos sus Asistentes, hacen una anatomía de todo el universo, proponiendo los intereses é intentos de todos los príncipes cristianos. De aquí se viene á poner en consulta todas las cosas que de nuevo les han escrito sus correspondientes, y examinándolas, contrapesando las unas con las otras, fácilmente concluyen que se favorezcan las cosas de un príncipe y las de otro se opriman, según sus intereses y útil particular. Y como aquellos que miran desde afuera jugar, ven más fácilmente los lances que los mismos que juegan, así estos Padres, teniendo delante de los ojos los intereses de todos los príncipes, saben muy bien observar las condiciones, el lugar y tiempo, y aplicar medios proporcionados para favorecer las cosas de un príncipe de quien conocen que pueden sacar interés.

Lo segundo, es absolutamente malo que religiosos se metan tanto en cosas de Estado, debiendo sólo atender á la salud de las almas y de sus prójimos, pues se retiraron del mundo para esto; y que con este medio se metan más en ellas que los seglares, cosa es de grandísimo daño y digna de eficaz remedio, por algunas muy malas consecuencias que de ello se siguen.

Lo primero, confiesan estos Padres gran parte de los estados católicos, y por poder acudir á los mayores no admiten en sus confesonarios gente pobre. Y muy de ordinario confiesan á los mismos príncipes. Así es que por este camino les es fácil penetrar todos los intentos, todas las resoluciones, así de príncipes como de súbditos, y al punto avisan á su General ó Asistente en Roma. Ahora, con mediana prudencia se conocerá qué daño se puede hacer á éste ó al otro príncipe, cuando su interés propio les mueve á esto, adonde como á su último fin enderezan todas sus acciones.

El segundo, como un accidente propio é inseparable, sigue la conservación del estado, de manera que, aquél no guardado, éste necesariamente se arruina, por lo cual son rigurosísimos los príncipes contra los que descubren sus secretos, y los castigan como enemigos suyos y de la patria; por el contrario, de saber y entender un príncipe los intentos de otros, se gobierna más cautamente y mejoran su propio interés; por esto suelen gastar no pequeña suma de dinero los embajadores en espías, y con todo de ordinario se engañan en las relaciones y avisos que les dan; pero los Padres de la Compañía, así por medio de los confesores y consultas que tienen de sus correspondientes que residen en todas las ciudades principales de la cristiandad, como por medio de otros sus dependientes (de quienes hablaremos abajo), son sincera y menudamente informados de todas las determinaciones y negocios que se tratan en los más secretos consejos, y saben casi mejor que los mismos príncipes sus rentas, gastos é intentos, y esto sin más gasto que el porte de las cartas; el cual, según refieren los correos mayores, llega cada correo á sesenta y setenta escudos, y muchos á ciento. Así que, conociendo ellos tan menudamente el estado de los príncipes, en su ánimo y estimación les disminuyen el crédito, y con otros príncipes y el pueblo les quitan la reputación á los que ellos quieren hacer odiosos; y, finalmente, alborotan y levantan sus tierras, y tanto más, cuanto que por el mismo camino de las confesiones conocen lo más íntimo de los ánimos de los vasallos, y saben el que es bien afecto al príncipe y el que está mal satisfecho y descontento; de donde, por las relaciones que tienen de las cosas de Estado, pueden fácilmente sembrar cizaña entre príncipes y ocasionarles mil sospechas y recelos. Así, por el reconocimiento de los ánimos de los súbditos les es cosa fácil buscar al-

Biblioteca Nacional de España

borotos y ponerlos en discordia y menosprecio de la persona del príncipe. De donde es necesario concluir que no conviene á los intereses del Estado que ningún príncipe se confiese, ni menos consienta lo haga alguno de sus confidentes, familiares, secretarios, consejeros y ministros principales, con personas que con tanto cuidado procuran espiar las materias de Estado, y que se sirven de éstas como de medio necesario para granjear la gracia de los príncipes, pues no faltan hoy religiosos y hombres de vida y doctrina no inferior á la de estos Padres, de quien se pueden valer, porque no entienden ni cuidan de otra cosa que del gobierno de las almas y de sus monasterios.

Para mayor evidencia de cuanto se ha dicho y se dice, conviene saber que hay cuatro suertes de jesuítas. La primera es de algunos seglares de uno y otro sexo, que ellos llaman obediencia ciega, regulándose en todas sus acciones por el consejo de los Padres de la Compañía, prontísimos á observar sus órdenes y mandatos (1). Estos son lo más ordinario, caballeros y personas principales, viudas, ciudadanos, mercaderes, de los cuales, como de fructuosas plantas, cogen cada año estos Padres copiosísimos frutos de oro y plata. De esta clase son aquellas mujeres que vulgarmente llaman teatinas, las cuales son de estos Padres reducidas al desprecio del mundo, y ellos entre tanto cogen sus joyas, vestidos, aderezos de casa y, finalmente, muy buenas rentas.

La segunda parte es solamente de hombres sacerdotes ó legos, los cuales, aunque viven en el siglo y bien de ordinario con el favor de estos Padres obtienen pensiones, abadías, dignidades y otras rentas, tienen hecho voto de recibir el hábito de la Compañía siempre que el General se lo mandara: por esto se llaman jesuítas *in voto;* de los cuales se valen grandemente estos Padres para la fábrica de su monarquía, porque los tienen en todos los reinos y provincias y por todas las cortes de los príncipes y grandes, para que los sirvan en el modo que se dirá en el séptimo punto.

La tercera suerte es de aquellos que viven en sus monasterios, ahora sean sacerdotes, legos ó donados, los cuales, no habiendo llegado á hacer su profesión, pueden ser echados al beneplácito del Padre General, pero ellos no se pueden salir. Estos, como no tienen oficios ni cargos de consideración, de ordinario obedecen simplemente aquello que les mandan sus Superiores.

La cuarta suerte de jesuítas es de políticos en cuyas manos está el gobierno de la religión, y éstos son aquellos que, tentados del diablo con aquella tentación que tuvo Cristo en el desierto: *haec omnia tibi dabo, etc.*, han aceptado la condición y trabajan por reducir su religión á una perfecta monarquía y que comience por Roma, adonde concurren casi todos los negocios de la cristiandad y donde reside la cabeza de estos políticos, que es su General, con otros en grandísimo número de la misma profesión, los cuales, ya informados de sus espías y relacionados de todos los negocios más graves é importantes que se tratan en la corte romana, y habiendo ellos visto y conocido primero cuál juego será mejor para su propio interés, tienen cuidado de irse todos los días á las casas de los Cardenales, embajadores y Prelados, con los cuales diestramente vienen á hablar de aquel negocio que de presente se trata ó con la brevedad saben se ha de tratar; el cual le representan del modo que mejor les parece ó en la forma que les parece más á propósito para su aprovechamiento, mudando bien de ordinario el aspecto de las cosas; mostrando, como suelen decir, lo negro por blanco, ó por-

(1) Recuérdese á este propósito lo dicho al final del capítulo sobre el *Misterio en la Compañía* acerca de los seglares, hombres y mujeres, que hacían voto de obediencia á la Compañía, ni más ni menos que los individuos de ésta.

Biblioteca Nacional de España

que las primeras relaciones hechas particularmente de personas religiosas suelen hacer notable impresión en los ánimos que las oyen. De aquí nace que muchas veces negocios importantísimos tratados por medio de embajadores de príncipes y de otras personas graves de la corte romana, no han tenido aquel fin que deseaban, porque estos Padres habían prevenido los ánimos con sus interesadas relaciones obrando que á aquellas de los embajadores ó de otros agentes se les diese menos crédito.

Y de este mismo artificio que usan con los Prelados y Cardenales en Roma, usan fuera de ella con otros príncipes, por sí mismos ó por otros jesuítas de la segunda suerte, de manera que se puede concluir que la mayor parte de negocios de la cristiandad pasan por su mano, y sólo salen aquellos que estos Padres no contradicen.

Grandísimo es el arte que en esta parte tienen, y casi impenetrable, por lo que no es posible profundamente poderlo manifestar; pero penetrarlo ha muy bien cualquiera príncipe que esté advertido de lo que aquí se apunta, porque podrá hacer reflexión de cosas pasadas, y con esto conocerá la verdad de mi discurso. Así, trayendo á la memoria el arte y modo con que fueron tratadas, descubrirá más de lo que aquí se puede decir.

Y no se contentan con usar de este su oculto artificio para ingerirse en todos los negocios del mundo, por haberse persuadido que sea éste el único medio para conseguir aquella monarquía.

Para lograr la jurisdicción que ellos desean, suplicaron años pasados á la Santidad de Gregorio XIII que públicamente favoreciese éste su pensamiento, representándoselo y persuadiéndole á ello con color del bien público de la Iglesia, mandando á todos los legados y ministros apostólicos que tomasen por su compañero ó confidente algún Padre de la Compañía, con cuyo consejo se gobernasen en todas sus acciones (1).

Con el medio de este manejo y conocimiento en las cosas de Estado, han granjeado estos Padres, ó los principales de ellos, la amistad de muchos príncipes eclesiásticos y seglares, á los cuales han dicho ó hecho en su servicio muchos inconvenientes. El primero, que usando mal de la amistad y bondad de los príncipes, no han reparado en disgustar muchas familias particulares, ricas y nobles, usurpándoles (si así se puede decir) la hacienda de las viudas, dejando á sus parientes en suma miseria con llevar á su Religión los mejores ingenios que acuden á sus estudios; á éstos muchas veces, si por ventura salen ignorantes ó enfermos con algún color honesto, los echan fuera; pero reteniendo sus haciendas, porque al tiempo de su profesión les hicieron les dejasen por sus herederos, excluyendo del todo de sus estudios á los pobres, contra el orden de dicho Beato Ignacio y contra la intención de aquellos que les han dejado las rentas para esto.

El segundo inconveniente es, que estos Padres, con singular artificio, dan á entender al mundo la intrínseca amistad que tienen con los príncipes, pintándola aún mayor de lo que ella es en efecto, con fin de que todos sus ministros sean sus amigos y de que todos acudan por favor á sus pretensiones; y así se han alabado públicamente en Roma de poder hacer Cardenales, Nuncios, tenientes-gobernadores y otros oficios; y han dicho algunos afirmativamente que puede más su General que el Sumo Pontífice; otros han dicho que es mejor ser de aquella Religión que puede hacer Cardenales que ser Cardenal; y todas estas

(1) Este Decreto del Papa Gregorio vino á caer en desuso muy pronto. No podía menos de ser así.

Biblioteca Nacional de España

cosas se han hecho públicamente; de manera que no hay persona que familiarmente trate con estos Padres á quien no hayan dicho éstas ó cosas semejantes.

Fundados en esta su práctica de Estado, pretenden que pueden favorecer á cualquiera que ellos quisieren y destruir al que les pareciere; y sirviéndose de una cubierta ó capa de religión, para ser creídos, consiguen muchas veces su intento; y proponiendo ellos un sujeto á un príncipe no hacen elección del más benemérito, antes más de ordinario se oponen al que lo es cuando conocen que no es su principal confidente; y así proponen siempre personas que son á propósito para sus intereses, sin reparar si el tal es afecto al príncipe, si benemérito ó capaz para dar buena cuenta y satisfacción del oficio ó cargo que les dan; de que nacen casi siempre inquietudes en el príncipe y alborotos y disgustos en el pueblo.

De la manera que el cómitre conociendo el tiempo favorable, con un silbo que da á los galeotes todos bogan y hacen caminar la galera, así cuando en las quietes ó siestas de estos Padres, que cada día hacen el Padre General y Asistentes en Roma, se concluye que en su aprovechamiento conviene que tal sujeto tenga este oficio ó la otra dignidad, avisa luego el Padre General á los que residen en otras partes, y todos unánimes y conformes, casi á un mismo tiempo, hacen apretadas diligencias para que este tal consiga el cargo en que pretenden ponerle; y muy ingrato sería el que obligado de esta manera no gratificase á estos Padres, sirviéndoles en las ocasiones que tuviesen necesidad de su ayuda, con el mismo afecto que ellos le favorecieron, y como este tal ó estos tales, porque tienen los Padres jesuítas muchos dependientes, por este camino se hallan más obligados á ellos que al príncipe de quien recibieron el oficio ó grandeza, así con mayor voluntad y afecto les sirven que al mismo príncipe. Con que quedan empeñados los señores que, creyendo han granjeado un fiel criado, han puesto un espía de estos Padres, de quien se valen ellos muchas veces, con daño del mismo que le engrandeció.

Podía con ejemplos bien claros confirmar cuanto se ha dicho hasta ahora, si bien de la experiencia y voz pública está bastantemente confirmado; pero por no hacerme tan odioso descendiendo á particulares, pasaré adelante, concluyendo que la razón por que estos Padres suelen llamar su Religión una gran monarquía, es, por ventura, porque entienden y creen que gobiernan á su voluntad los príncipes y ministros. Y no ha mucho que hablando en público uno de los más gravesde estos Padres en nombre de su Religión á un Serenísimo, comenzó con estas palabras llenas de arrogancia y fundadas, sin duda, en una estimación de su monarquía: «Nuestra Compañía tuvo siempre buena correspondencia con Vuestra Serenidad.»

Procuran estos Padres con todas veras dar á entender al mundo que todos los que son de cualquiera manera gratificados del príncipe, son los que ellos han favorecido y ayudado; y por este camino se hacen dueños de los ánimos de los súbditos más que los mismos príncipes; lo cual es grandísimo perjuicio, así porque ninguna buena razón de Estado consiente que religiosos tan ambiciosos y políticos sean tan señores de la voluntad de los ministros, que queriendo pueden hacer alguna traición ó levantamiento, como porque por este camino y por medio de ministros dependientes suyos, introducen y meten en el servicio de los príncipes, por sus consejeros ó secretarios, aquellos jesuítas *in voto* de que hablamos arriba, y éstos negocian después con el príncipe que se sirva de algunos de estos Padres por confesor ó predicador; y todos estos juntos sirven de espías al Padre General, á quien dan

Biblioteca Nacional de España

menudísima cuenta de todo aquello que hasta en los más secretos consejos se trata; de donde sucede que muchas veces se ven prevenir los intentos y descubrir los secretos de mayor importancia, sin poder saber el autor; antes se sospecha de ordinario aquellos que tienen menos culpa.

Como, naturalmente, siguen de ordinario los súbditos la inclinación de su príncipe, así aquellos que dan la obediencia al Padre General, viendo que él, con sumo cuidado, atiende á cosas de Estado, y que por este camino procura engrandecer la Compañía, también ellos se aplican á lo mismo; sirviéndose del medio de sus parientes, procuran penetrar y saber el corazón del príncipe y los más secretos intentos suyos, para avisar de todo al Asistente de Roma ó al Padre General, intentando con este medio ganar su gracia, y conseguir algún oficio ó dignidad, que de otra manera jamás lo obtendrían; porque entre ellos no se dan oficios ni cargos á grandes, sino á aquellos que conocen ser á propósito para ayudar á llevar la Compañía á aquel punto de grandeza á que aspiran y que tienen por suficiente en el manejo de las cosas de Estado.

Y como de diversas yerbas, por fuerza de alambique, se destila y saca tal agua que es poderosa á curar y sanar una mortal llaga, y como de diversas flores van las abejas chupando la miel, así de las relaciones tan puntuales que tienen estos Padres de todos los intereses de príncipes y de todos los accidentes que suceden en cualquier Estado, sacan ellos con la fuerza del discurso su propio interés para sanar la llaga, casi incurable, del deseo de engrandecerse y sacan una cierta ciencia de su aprovechamiento propio con que tanto del bien de éste como del mal del otro, y más de ordinario del mal que del bien, consiguen su intento y pretensión. Tras esto suelen poner en dudas sus esperanzas á los príncipes cuyos ánimos tienen ya penetrados, diciéndoles que tienen escogidos medios para conseguir sus intentos y que tengan efecto sus pensamientos; pero cuando ya ellos han sacado su interés propio, considerando que la demasiada grandeza de aquel príncipe les pudiera ser algún día de perjuicio y daño, alargan lo más que pueden la práctica de aquel negocio, como hacen los abogados en los pleitos, y después, con destreza y maravilloso artificio, volviendo la hoja, deshacen y arruinan totalmente aquel negocio, al cual ellos habían dado principio.

La liga de Francia, tratada y concluída de estos Padres, y después desamparada y dejada de ellos mismos cuando vieron que iban más prósperamente las cosas de Enrique IV; la Inglaterra, prometida muchas veces de estos Padres á los españoles, y otros cien casos tales confirman este mi discurso, de manera que no tienen necesidad de mayor prueba.

De lo dicho se sigue que los Padres de la Compañía no tienen buena ni recta intención con ningún príncipe eclesiástico ni secular, pero sírvenles tanto cuanto conviene á sus intereses; antes, se sigue que ningún príncipe, y mucho menos señores particulares, se pueden fiar de ellos, porque mostrándose estos Padres en un mismo tiempo afectos igualmente á todos, haciéndose españoles con los españoles, franceses con los franceses, y lo mismo con las demás naciones, cuando lo pide la ocasión parece que sólo cuidan y miran á su propio interés, sin reparar en perjudicar á éste más que al otro. Por lo que las empresas y negocios en que estos Padres se han metido raras veces han tenido buen fin, por no tener ellos ánimo de servir ni ayudar más de aquello que les dicta su propio interés, en que tienen grandísimo artificio, fingiéndose algunos parcialísimos de la Corona de España, otros de

Biblioteca Nacional de España

Francia, otros del emperador, y lo mismo de otros príncipes, de quien desean ser favorecidos y ayudados. Y si alguno de estos príncipes se quiere valer del medio de algún jesuíta que tienen por confidente suyo, escribe este tal el negocio que se debe tratar, y con la respuesta espera si el orden que su General le ha dado es conforme á la intención y fin del príncipe que le cometió el cuidado del negocio; así que, como la Compañía quede servida, poco cuidado del servicio ó negocio del príncipe.

Fuera de esto, como conocen estos Padres en lo que son interesados todos los príncipes, están bien informados de casi todo lo que cada día se trata en sus más secretos consejos. Aquellos que fingen ser parciales ó confidentes de España, proponen al rey y á sus principales ministros ciertas condiciones y consideraciones de Estado muy importantes, que se las han enviado de Roma algunos padres políticos. Lo mismo hacen en Francia aquellos que muestran ser devotos y confidentes de aquella Corona, y así los demás; de lo que nacen tales sospechas en el ánimo de los príncipes, que no se fía nada uno de otro; que es de grandísimo perjuicio á la quietud y paz pública y al bien universal de la cristiandad, haciéndose con esto dificultosísima la conclusión de una liga contra el enemigo común, y poco segura la paz entre los príncipes cristianos.

Vemos que con este modo artificioso han abierto de tal manera los ojos al mundo, adelgazándole en materia de Estado, que hoy, con notable perjuicio de la Iglesia, no se atiende ni trata de otra cosa pesando cada uno con ese peso sus acciones todas, y, lo que peor es también, que los herejes han conocido el artificio de estos Padres; y ahora han salido ateístas y políticos dificultosísimos de convertirse, si Dios, milagrosamente, no los reduce.

No quiero callar aquí, para que se conozca el artificio jesuítico y el modo con que procuran ganar y prender los príncipes, cómo algunos años ha un Padre Asistente de Inglaterra, llamado el P. Personio, escribió un libro contra la sucesión del rey de Escocia al reino de Inglaterra; y otro Padre llamado Cristonio, con otros de su misma Religión, defendieron en otro libro, que imprimieron, el derecho que el rey de Escocia tenía á aquella corona, opugnando el parecer de dicho P. Personio, fingiendo entre sí estar desunidos, si bien se hacía todo con particular artificio y voluntad y parecer de su General, para que, con cualquiera que sucediese en el reino de Inglaterra, pudieran tener entrada y medio con que poder engrandecer su Religión y sacar su propio interés. De donde se ve claro que los príncipes son el objeto de todas sus acciones y determinaciones de estos Padres, y que, por consecuencia, se verifica lo que de ordinario dicen: que es su Religión una gran monarquía.

Que sea verdad que estos Padres no acuden á dar gusto ni disgusto á ningún príncipe, cuando se trata de su propio interés, aunque la experiencia de casos infinitos que han sucedido lo descubra y pruebe más claro que el sol, con todo, de lo que diré se hará evidente no hay persona en el mundo á quien deban obedecer más que al Sumo Pontífice, así por la gracia de ser cristianos, como por el voto particular que hacen de obedecerle; y con todo, á Pío V, Sumo Pontífice de quien no hay bastantes alabanzas que decir, que, iluminado del Espíritu Santo, quiso reformar á estos Padres, reduciéndolos á tener coro y hacer sus profesiones como las hacen las demás Religiones, no le quisieron obedecer, pareciéndoles que esto le sería de notable perjuicio; antes, algunos que obedecieron al Sumo Pontífice é hicieron sus profesiones, los llamaron estos Padres, como por desprecio, *quintinos*, y jamás al-

Biblioteca Nacional de España

guno de éstos ha podido obtener beneficio alguno. De la misma manera se opusieron al glorioso San Carlos, Arzobispo de Milán, que, como legado *a latere* de Su Santidad, deseó reducirlos á una disciplina religiosa. Pero ¿qué menos obedecen á los Sagrados Cánones ni á sus Decretos, haciendo mercancías de perlas, rubíes y diamantes, que se traen de las Indias, porque es opinión evidente que la mayor parte de las perlas preciosas que se venden en Venecia son de estos Padres, lo que se ha sabido de aquellos de quien se han servido y sirven de corredores?

Que no sirvan al Sumo Pontífice, lo saben aquellos mismos Padres que para este fin fueron llamados de Roma y procesados, que ni quiero ni puedo nombrarlos, ni extenderme más en esto, por no verme obligado á hablar de algún príncipe á quien no da mucho este mi discurso. Yo deseo servirlos á todos, sin ofender á ninguno, y porque no es mi intento hacer aquí una invectiva contra estos Padres (á quien fuera de esto observo y reverencio), sino de apuntar brevemente sus caminos y costumbres.

Vése á las veces que, afligida una persona de alguna enfermedad peligrosa, se queja tan lastimosamente que al cielo llegan sus voces, pero sin conocer la causa y origen de su mal; así todo el mundo se queja de estos Padres, quién perseguido de ellos, y quién por ser correspondido con poca fidelidad, y el mal todavía continúa sin poderse penetrar y conocer la raíz de él, que es el deseo é intento que tienen de engrandecerse; por cuyo respecto, no lo tienen de disgustar más á éste que aquél, de engañar los príncipes, de oprimir los pobres, de sacar con su artificio las haciendas de las viudas, arruinando familias nobilísimas, y ordinariamente ser causa de sospechas y disgustos entre príncipes cristianos por quererse ingerir y meter en los más grandes negocios que tratan. Ahora, como sería inconveniente que la parte últimamente formada en el principio de la naturaleza atrajese y quitase la sangre más pura que las partes vitales del compuesto, para que sirviese de instrumento á las otras menos principales, pues con esto quedaría acabada, de la misma manera desdice que la Religión de estos Padres, puesta en la Iglesia para convencer herejías y reducir pecadores á penitencia, atraiga y lleve á sí los negocios más graves é importantes de príncipes y Prelados, sacando los espíritus vitales de sus intereses, aplicándolos todos á sí; porque de aquí nace el turbarse la paz pública y privada y se oprimen muchos sujetos dignos de ser elevados, se elevan otros dignos de ser oprimidos, con otros mil inconvenientes que de esta causa nacen.

Para hacer demostración de cuán grande sea la ambición de engrandecerse estos Padres, podría traer infinitas razones sacadas de la experiencia; pero bastaráme aquí probarlas con las palabras mismas del Personio, de los graves que han tenido estos Padres, escrita en un libro suyo, compuesto en lengua inglesa, intitulado *La reformación de Inglaterra*, donde, después de haber dicho mucho mal del Cardenal Polo, Prelado que por su virtud y santidad, y por lo benemérito que fué de la Iglesia, es digno de eterna memoria, y después de haber notado ciertas faltas é imperfecciones del Santo Concilio de Trento, finalmente concluyó: que cuando la Inglaterra torne á la verdadera fe católica, convendrá reducirla á la forma y estado de la primitiva Iglesia, poniendo en común los bienes eclesiásticos, dando el cuidado y administración de ellos á siete sabios, los cuales sean de la Compañía, para que como más bien les pareciere los distribuyan; ni quiere, antes veda con gravísimas penas, que ningún religioso, de cualquiera Orden que sea, sin licencia de estos Padres, pueda volver á Inglaterra, con fin y

Biblioteca Nacional de España

ánimo de no dejar á otros que aquellos que se sustentan de limosnas. Pero porque el amor propio ciega, y por prudente que uno sea le hace imprudentísimo, es cosa ridícula lo que este Padre añade: reducida (dice él) que sea Inglaterra á la fe católica, no es bien que el Papa, á lo menos por cinco años, se meta en la provisión y distribución de los beneficios eclesiásticos de aquel reino, sino que todo quede en manos de aquellos siete sabios, que ellos los distribuirán según juzgaren ser más conveniente á la Iglesia, con fin y ánimo de que pasados aquellos cinco años, con sus trazas de que son abundantísimos, podrán hacerse prorrogar el mismo privilegio por otros cinco años y proseguir hasta tanto que totalmente excluyan á Su Santidad de Inglaterra. ¿Quién ahora no ve, como en un cuadro natural, pintada la codicia y ambición jesuítica, juntamente con el deseo que tienen de hacerse monarcas? ¿Quién no conoce con cuánto artificio van procurando su interés, cuidando poco del aprovechamiento y daño de los demás?

Mas en tiempo de Gregorio XIII le pidieron é instaron les invistiese y diese todas las iglesias parroquiales de Roma, para que allí diese principio su monarquía, y esto que no pudieron conseguir en Roma, han conseguido en Inglaterra, donde últimamente han hecho elegir un Arcipreste, jesuíta *in voto*, que en lugar de hacer la protección al clero, persigue como rabioso lobo todos los sacerdotes que no son dependientes suyos, reduciéndolos á estado de desesperación, privándoles, con graves penas, no puedan hablar entre sí, con que hoy casi todo el clero inglés es jesuíta *in voto*, ni se recibe ya ninguno en los Colegios que no haya dado palabra de ser jesuíta; así, cuando aquel reino volviese á la antigua verdadera fe, daría Inglaterra principio á una monarquía jesuítica, porque todas las rentas eclesiásticas, todas las abadías y otras dignidades, serán dadas á jesuítas.

Ello es cierto (que aún lo digo llorando) que hoy se convierten poquísimos herejes, particularmente en Inglaterra, porque, como dije, no ha quedado ninguno del clero antiguo, el cual hacía grandísimo bien; lo cual se atribuye á estos Padres, que atienden y cuidan harto más de sus intereses que de la salud y aprovechamiento de las almas; fuera de que los mismos herejes conocen la opresión que padecen los sacerdotes católicos de los jesuítas y el artificio con que proceden, y de tal manera los aborrecen, que muchos no se convierten por no ser tiranizados de estos Padres.

Dejo aquí muchas cosas de las pretensiones que tienen sobre los estados de otros, mostrándose celosos de ellos y de su grandeza, como de la gracia que suelen ganar de un príncipe con persuadirles á que ellos tienen el pueblo á su devoción, y que le hacen éste muy afecto á su persona. Dejando que cada uno lo considere, como cosa evidente y clara, concluiré este discurso con cuatro breves razones.

La primera: que hombres de espíritu tan levantado y de pensamientos tan grandes, desean siempre novedades y las buscan y causan, porque sólo con el medio de nuevos movimientos suelen conseguir los intentos, abriendo camino con las armas de su industria y trazas en que los hemos visto tan bien ejercitados; porque á un príncipe que desee y ame la paz y conservación de su Estado, no solamente estos Padres no le pueden ser de provecho para este fin, antes de daño causando alborotos y poniéndole en compromiso su Estado, si teniéndolos en él no los favorece, ó si favoreciéndoles se gobierna por sus consejos.

La segunda: si no teniendo estos Padres jurisdicción alguna temporal causan al mundo tan graves y tantas inquietudes, ¿qué sería si por ventura hiciesen Papa á alguno de ellos? Lo primero llenaría el Cole-

Biblioteca Nacional de España

gio de Cardenales de su Religión, y por este camino se perpetuaría en ellas el Pontificado.

Secundariamente, gobernándose ellos por sus intereses, y teniendo el apoyo y brazo del Papa, podían poner en peligro los estados de muchos príncipes, particularmente de los más vecinos.

La tercera: procurarían por todos caminos que el Papa les diese alguna ciudad ó jurisdicción temporal, con la cual se harían camino para otras mil pretensiones que no se podían conseguir sin daño de otros príncipes.

La cuarta: cuando el Colegio fuese renovado de estos Padres, todo el patrimonio de Cristo estaría en sus manos, y como el hidrópico mientras más bebe tanto es mayor su sed, así éstos, creciendo en su codicia con la grandeza, serían ocasión de cien mil alborotos.

Procuran estos Padres con todas sus fuerzas y artificios alterar las cosas más que nunca, para poder mejor por este camino introducir la forma de su dominio; entretanto van ahora buscando y procurando reducir á su Religión á algún primogénito de algún príncipe que les haga donación de su estado; y hubieran ya conseguido este su intento si algunos, habiéndoles entendido su pensamiento y traza, no se les hubieran opuesto; pero en el caso de arriba, sin dificultad se señorearían del estado eclesiástico, y como son sagaces y advertidos, intentarían mil pretensiones para ensancharse y no les faltarían medios para conseguir sus intentos; y cuando de esto no se siguiera otra cosa que los medios y sospechas en que vivieran los príncipes, y principalmente los más vecinos, no sería inconveniente de poca consideración.

Ello es necesario que para la conservación de la quietud pública y para los sosiegos de los estados de cada uno, para aumento de la Iglesia y bien del mundo, la Santidad de Urbano VII juntamente con la ayuda de otros príncipes cristianos pongan algún freno á esta Compañía, que en los efectos anda sumamente desconcertada, para que después no les suceda lo que les sucedió antiguamente á los de la familia de Dabio (cuyos pasos parece que imitan estos Padres), que fueron destruídos en tiempo del emperador Claudio.

Cuando me sea mandado que escriba y dé mi parecer acerca del remedio que se podía poner para regular estos Padres sin ofensa ni daño suyo, antes con grandísimo útil, deseándoles hacer monarcas de las almas, que son el verdadero tesoro de Cristo, y no del mundo y de sus intereses, que es cieno vilísimo, me ofrezco á hacerlo con toda caridad y con las fuerzas que más se sirviere darme Su Divina Majestad. *Unum pro cunctis sufficiat opus.*»

Hasta aquí la *Instruccion* de Arias Montano tal como la publicó Adolfo de Castro, y según consta en varias copias manuscritas.

Como apéndice á ella publicamos seguidamente una carta escrita por él al rey Felipe II en 18 de Febrero de 1571, en Amberes, y en la cual, además de confirmar lo dicho en la *Instrucción*, habla particularmente de la acción de los Padres de la Compañía en los estados de Flandes:

«*S. C. R. M.*

Como leal criado, y obligado por simplicidad cristiana y por fe de afectuoso servicio á todas las cosas que tocaren al de Dios y de V. M. y desembarazada administración de las repúblicas que á V. M. son sujetas, haciendo en razón de esto lo que en mí fuere, digo: Que una de las cosas que V. M. ha de mandar encarecidamente al gobernador y ministros que en estos estados están, ó á los que de nuevo vinieren, es que no se embaracen con los teatinos ni les den mano alguna en los negocios,

Biblioteca Nacional de España

ni los adelanten en autoridad ó hacienda más de aquello en que al presente están en estos estados, y especialmente que el gobernador no se encargue de predicador ni confesor de ellos, porque en Dios y en mi conciencia sé que esto cumple tanto como lo que más al servicio de Dios, de V. M. y libre ejecución del buen gobierno de estos estados; y V. M. tenga por cierto que de sus pretensiones y fines y del ingenio y fuerzas que ponen para conseguirlos, y de otras cosas particulares suyas, hay pocos en España (que no sean de su Compañía) que tengan cogidas en más número y más ciertas prendas que yo, y no de un año, sino de más de quince á esta parte.

El duque de Alba he entendido ha estado algo tibio en las cosas que han pretendido conseguir aquí en su tiempo, y creo ha tenido causas para ello, concernientes al servicio de V. M., de que ellos han hecho grandes quejas en secreto al principio y después en público; y al presente con la noticia del nuevo gobernador triunfan y jactan que tendrán más autoridad y comunidad de la que querrán y demandarán, porque dicen, según su lenguaje, es todo suyo, y entiendo bien que en cuanto pudieren procurarán salir con lo que tratan y pregonan.

Quise (según mi debido) dar noticia de ello á V. M. con carta propia enviada por mano de Gaztelu, sin que él entienda el argumento de ella, porque sé bien los espías que tienen en todas partes para saber cuanto pasa acerca de sus negocios y de los ajenos, y cuánto dañosas y disimuladas enemistades ejercitan contra las personas de menor autoridad que por alguna manera entienden tocan en sus cosas fuera de su gusto.

Las cosas particulares puestas en carta cansarán á V. M., y no deseo ni pretendo más que servir á V. M., evitando todo género de pesadumbre en V. M. y corona.

Dios prospere la vida de V. M. por muchos años para gloria de su Santo Nombre. En Amberes, 18 de Febrero 1571.—Besa los pies de V. M. su capellán y criado, BENITO MONTANO.»

Por los documentos que se acaban de copiar, habrá visto el lector que, lo que principalmente preocupaba al doctor Benito Arias Montano, era la comezón política que aquejaba en aquella sazón á los Padres de la Compañía.

Esta comezón parecerá cosa muy rara, y tan extraña en religiosos que dejaron el mundo y se consagraron á Dios para atender únicamente á sí y á la salvación de las almas, que no faltará tal vez quien juzgue que Arias Montano exagera demasiadamente muchas de sus ideas ú opiniones. Con todo esto, y sin dar por bueno y auténtico cuanto se dice en la *Instrucción de príncipes*, débese advertir que la politicomanía de que habla Arias Montano fué, en efecto, enfermedad muy común en los de la Compañía en los tiempos á que se refiere la *Instrucción*, como lo fué en tiempos posteriores y como lo ha sido siempre. Así lo advirtió el Papa Clemente VIII en los textos copiados, en el capítulo primero de la tercera parte de esta *Historia*, y lo mismo indicó el Prepósito General Mucio Vitelleschi en los que se copiarán en el capítulo séptimo de esta misma tercera parte. Además, el Prepósito General Claudio Aquaviva, como se ha indicado más arriba, habló largamente de esta enfermedad, propia del temperamento de los de la Compañía, en su libro sobre las *Industrias para curar las enfermedades del alma*. En fin, consta esta politicomanía por otros mil textos que sería enojoso aducir.

Sobre el resultado de esta afición de los Padres de la Compañía á la policía y razón de Estado habría muchísimo que hablar, como quie-

Biblioteca Nacional de España

ra que forma parte muy principal de toda la Historia de la Compañía.

Cervantes Saavedra, en su famoso *Coloquio de los perros Cipión y Berganza*, dijo de los Padres de la Compañía que, «para repúblicos del mundo, no los hay tan prudentes en todo él». Cuando Cervantes decía esto, no habían mostrado aún los jesuítas lo que podían dar de sí en cosas de razón de Estado. Más tarde tuvieron ocasión de mostrarlo; y, hablando en general, resultaron infelices repúblicos, desmintiendo, y por manera lastimosa, el dicho de Cervantes. El emperador de Alemania, Fernando, solía decir que «los Padres de la Compañía eran hombres de bien; pero que no entendían nada de las cosas civiles y políticas de Alemania»; y lo que decía el emperador Fernando de las cosas de Alemania, podía decir cualquier otro emperador, ó rey, ó príncipe de las de otro cualquier imperio, ó reino ó principado.

Por lo que toca á España, nunca tuvieron gran cabida ni con Carlos V el gran emperador, ni con Felipe II el gran rey, los cuales usaron para sus consejos de la sabiduría y prudencia de aquellos grandes frailes de nuestro glorioso siglo XVI, y á fe que no les fué mal con sus consejos, ni á España tampoco. Por lo contrario, cuando nuestra patria empezó á decaer y á debilitarse el carácter de nuestros monarcas y andar todo al estricote, entonces fué cuando empezaron los jesuítas á tener mano en el gobierno; y entonces se vió los puntos que calzaban en materias de Estado los Aguado, Martínez de Ripalda, Nithard, Daubenton y otros. El único que parece fué hombre de pecho y de pensamientos generosos y de ánimo levantado, aunque con sus puntos y ribetes de jansenismo regalista, como queda demostrado en el capítulo XVIII de la parte segunda de esta *Historia*, fué el P. Francisco Rábago, confesor de Fernando VI, protector del marqués de la Ensenada y glorioso fomentador de la verdadera cultura española. Los demás valieron poco y no han dejado en la Historia gran muestra de sus talentos ni de sus caracteres, antes muchas y muy lastimosas de su ignorancia en la verdadera razón de Estado.

Aunque la época actual, por mil razones que sería largo referir, sea la menos á propósito para ver lo que puede dar de sí la inteligencia de los Padres de la Compañía en cosas políticas, no ha faltado ocasión para eso, no ofrecida por supuesto, sino buscada por ellos por su afán ingénito de meterse á gobernar el mundo, de que hemos hablado.

El resultado no ha podido menos de ser fatal, principalmente para la misma Compañía.

Hacía años que, acometidos éstos de la fiebre político-religiosa, se estaban metiendo más de lo justo en lo tocante á la acción ó dirección de algunos partidos políticos españoles. Nombrado Prepósito General el español P. Luis Martín, se siguió y exageró esta acción y dirección, en especial en los últimos días de su vida, ocasionando en la política religiosa una perturbación inmensa que ha de durar muchos años. No fué el P. Martín el menos culpable en esto.

Mas oigamos á un testigo mayor de toda excepción (1). «Completamente extraño á eso (de los asuntos y problemas de Estado) como á todo el tráfago del mundo, el muy reverendo P. Luis Martín, en lo político, influían en él entendimientos de menos altos vuelos y muy poco conocedores del carácter y las cosas de España. De ahí, con la mejor intención, pero con daño inmenso, las confusiones y perturbaciones que tantas veces ha habido que lamentar en lo político; de ahí la honda y radical división política que cundió y perdura en las casas de la Compa-

(1) V. *El Siglo Futuro* del jueves 19 de Abril de 1906.

Biblioteca Nacional de España

ñía, como nunca se vió igual ni podía imaginarse y que el mismo Padre Martín señaló, lamentando que unos decididamente se inclinen á los católicos liberales mientras otros perseveran en pensar como determinado periódico de Madrid, refiriéndose á *El Siglo Futuro*.» «No, concluye ese testigo; en política no estaba con nosotros; no era tradicionalista y enérgicamente nos impugnó.»

Es claro que todo esto se habría podido evitar á haberse atenido los Padres de la Compañía, en especial los Superiores, y muy especialmente el muy reverendo Padre Prepósito General Luis Martín, al cumplimiento de sus deberes estrictamente religiosos, ni más ni menos que lo han hecho otras corporaciones y Superiores de corporaciones en los tiempos calamitosísimos que alcanzamos. Mas lo que en los individuos de estas corporaciones era fácil, en los de la Compañía era muy difícil, dada la tendencia de su espíritu que le lleva por manera irresistible á meterse en todo y á quererlo dirigir y gobernar todo, hasta lo que pasa en el mismo cielo, como era dicho común ya en los primeros tiempos de la Compañía.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO VII

LOS PREPÓSITOS GENERALES

Tratándose de los males que pudiera haber en el gobierno y manera de ser y de proceder del Instituto de la Compañía de Jesús, es muy natural que sus Prepósitos Generales que tenían mano y la parte principal en este gobierno fuesen muy discretos en revelarlos, ya que á ellos pudiera atribuirse su existencia, ó por lo menos el descuido ó lenidad en remediarlos.

Además, los dichos Prepósitos, por discretos é imparciales que fuesen, no pudieron eximirse de una cualidad que parece ser ingénita en todos los individuos de la Compañía, es á saber: el empeño, no sólo de ocultar las faltas y nulidades de su gobierno, sino aun de defenderlas y hacerlas pasar por grandezas y excelencias, y no sólo en lo que toca al cuerpo, sino aun en los individuos; y buena prueba de ello es lo que hemos leído del Papa Clemente VIII en el capítulo en que se trató del juicio de los Sumos Pontífices sobre la Compañía. Con todo esto, no faltan testimonios de los Prepósitos Generales de la Compañía acerca del mal estado y proceder de ésta, ya que por grande que fuese su recato en evitar que trasminase ó se rezumase hacia afuera el mal que fermentaba dentro, no les fué posible ocultarlo, ora fuese por la gravedad de los dichos males, ora por la responsabilidad en que con ellos incurrían delante de Dios y de los hombres, si no los denunciaban más ó menos clara y descubiertamente.

Estos testimonios de los Prepósitos Generales de la Compañía tienen singular interés, ya por lo que son y dicen por sí mismos, ya por confirmar lo que han dicho otros á quienes se pudiera tildar de apasionados ó destituídos de la autoridad que da el conocimiento exacto de los hombres y de las cosas. Ni uno ni otro defecto puede achacarse á tales testigos, antes, si de algo pudieran pecar, sería de deseo de ocultar á los demás los defectos que vieron en el seno de la Compañía. Cuando no lo hacen y dicen lo que sienten, y su testimonio coincide con el de los que pudieran considerarse como enemigos, es señal de que lo que unos y otros atestiguan tiene su fundamento, no en la mala voluntad ni en la imaginación extraviada de los que testifican, sino en la pura verdad y realidad de las cosas.

De estos testimonios elegiremos tres, como más conducentes á nuestro propósito: uno de los tiempos primitivos de la Compañía, otro de los tiempos medios y el tercero de los tiempos modernos, que son: de San Francisco de Borja, del P. Mucio Vitelleschi y del P. Juan Roo-

Biblioteca Nacional de España

thaan, los tres varones insignes por su santidad, y que han dejado memoria bendecida entre los Prepósitos Generales de la Compañía de Jesús.

Escribiendo San Francisco de Borja á los Padres de la provincia de Aquitania, les decía:

«Me ha parecido propio de mi oficio dar muy brevemente algunos documentos, que aunque de ningún modo parecerán necesarios ahora, hago juicio de que dejará de llegar el tiempo en que aprovechará acordarse de ellos.....

De muchos modos puede introducirse la cizaña en nuestro campo; pero principalmente la temeré en gran manera si no pusiéremos cuidado en conservar el espíritu de nuestras Constituciones en la admisión de los que quieren ser de nuestra Compañía; porque si se procede con diversa intención de lo que requieren nuestras Constituciones, se abrirá entrada á una muy cierta ruina.

A la verdad, si no informándonos del llamamiento, impulso y espíritu de Dios con que llegan á que se les admita, sólo atendiéremos al ingenio y letras y á otros exteriores talentos y dones, vendrá el tiempo en que la Compañía, llena de tristeza y amargura, se mirará abundante de muchos hombres, pero destituída de espíritu, y de ahí se seguirá la ambición y se exaltará á rienda suelta la soberbia, sin tener quién la contenga y reprima. Ciertamente, si pusieren la vista del alma en las riquezas y parentescos que tienen, les hará ver su entendimiento que abundan de parientes y riquezas, pero que están necesitados y vacíos de virtudes sólidas y dones espirituales. Sea este nuestro primer cuidado y consejo, y lo primero que se escriba en el libro, como suele decirse, no sea que finalmente enseñe en algún tiempo la experiencia, y ojalá no lo hubiere ya enseñado, lo que el entendimiento concluye ahora por demostración» (1).

El aviso de San Francisco de Borja podía considerarse como una especie de profecía de lo que había de pasar en la Compañía no muchos años más tarde. Cierto que habla en hipótesis; mas aun como tal, sus palabras merecen tenerse en cuenta.

Algunos de estos males, que indicó San Francisco de Borja, fueron poco á poco creciendo en el cuerpo de la Compañía, y tanto crecieron y prevalecieron que el reverendo P. Mucio Vitelleschi, en carta escrita á los Superiores, los deploraba por estas palabras (2):

«Desearía en gran manera que ponderásemos muy bien y con todo empeño las causas que pueden haber dado ocasión á la poca afición y buen afecto que nos tienen las gentes, y á las acusaciones y querellas que se hacen contra nosotros. Porque aunque conozco que muchas de estas acusaciones son falsas y otras se aumentan y exageran por maravillosa manera, conviene, sin embargo, grandemente que las desvanezcamos y que no nos adulemos á nosotros mismos, hasta el punto de creer que ni uno siquiera de los nuestros, á lo menos alguna vez, ha dado motivo ni ocasión á tales imputaciones.

Las acusaciones que se dicen y propalan contra nosotros, se redu-

(1) Este extracto de carta de San Francisco de Borja hállase en sus obras impresas en Bruselas, año de 1675, folio 477. La carta lleva la fecha de Abril de 1569 y está escrita á la provincia de Aquitania. Anda también en las ediciones de las *Epístolas de los Padres Prepósitos Generales de la Compañía.*

(2) De la carta del muy reverendo Padre General Mucio Vitelleschi acerca de la oración, fecha 4 de Enero de 1617. Esta carta, como otras que se van á extractar, no andan en la *Colección de las Cartas de los Prepósitos Generales,* sino publicadas aparte.

Biblioteca Nacional de España

cen á las siguientes, es á saber: primeramente, que somos muy orgullosos; que donde quiera que nos metemos procuramos gobernarlo todo; que tenemos alta y grandísima opinión de nuestra sabiduría, y que menospreciamos y tenemos en poco á los demás. En segundo lugar, que buscamos con afán las comodidades de la vida. En tercer lugar, que somos ambiciosos y que buscamos lo que creemos nos pertenece. Finalmente, que somos más prudentes y políticos, según el mundo, que no hombres verdaderamente espirituales.

Pues asentemos bien y pongamos la mente y la atención en estos capítulos de culpas, y teniendo por guía segura á nuestras reglas, procuremos seguir la tendencia contraria.

Procuremos que todos en general vean, y no puedan menos de ver, que nuestra única ambición es la de ocupar el último lugar, y que así como somos los últimos y los más ínfimos en el tiempo y en el nombre (puesto que sabéis que los que fundaron nuestra Compañía quisieron apellidarla *mínima*), así pongamos empeño en aventajarnos á todos en este punto de la humildad sincera y verdadera, no artificiosa ó rebuscada. *Nada hay*, dice San Jerónimo (Epist. 24, ad Calantiam), *que nos haga tan agradables á Dios y á los hombres, como el que siendo grandes por los merecimientos de la vida, seamos ínfimos por la humanidad.* No nos alteremos si á nuestro parecer somos tenidos en desprecio, si somos menos honrados, si somos tenidos en menos estima, antes bien, sufrámoslo callada y resignadamente; cifremos nuestras delicias más bien en ganar las almas, que en granjear los aplausos de los hombres; no nos introduzcamos en los palacios de los grandes, sino procuremos trabajar con todo empeño en el bien espiritual de los pobres; respecto de los Obispos y sus Vicarios, mostrémosles aquella íntima sumisión y reverencia que nace del corazón, teniendo siempre presente el ejemplo admirable que nos dió en esto San Francisco Javier. Ni en nuestros dichos, ni en nuestros hechos aparezca sombra siquiera de nada que pueda hacer sospechar que pretendemos tratar con ellos como de igual á igual, y que todo lo queremos conseguir y llevar adelante: no nos metamos en cosas ni negocios ajenos, ni se sepa por nosotros en las casas, como aconseja San Jerónimo, lo que se hace en las demás; hablemos, en fin, con edificación y respetuosamente de todos, en especial de los religiosos; y si así obramos, veréis muy pronto cómo el mundo no nos tendrá más por soberbios.

De la misma manera, si somos menos atentos en procurarnos las comodidades de la vida; si sabemos sufrir algunas molestias en los caminos, en las prisiones, en los hospitales, en las cárceles y en ayudar de día y de noche á bien morir á los pobres; si deseamos ser y parecer pobres en el trato y en el vestido de nuestros cuerpos; si no nos avergonzamos de usar de trajes rotos y remendados; si no buscamos nuevas maneras de recreaciones y placeres; si huímos de las mesas de los de fuera, en especial de los grandes, y si caso de asistir á ellas mostramos no tanto agradarnos de ello cuanto cansarnos y enojarnos, pronto veremos que, acallada la segunda querella que se tiene de nosotros, nadie tendrá nada que decir, antes todos estarán satisfechos de nosotros.

Finalmente, si huímos de los pleitos; si en nuestro modo de proceder seguimos una conducta llena de verdad y de lealtad, y ajena de todo artificio y quisquilla; si guardamos exacta y puntualmente lo que hemos prometido; si conforme á lo que prescriben nuestras reglas nos abstenemos de mezclarnos en los testamentos; en fin, si nos portamos de manera que todos entiendan que buscamos, no las bolsas, sino las almas de nuestros prójimos, procurando ganarlas á Dios, ¿quién se atreverá á acusarnos de ambición y de avaricia?.....

Biblioteca Nacional de España

Ya que siento la necesidad de decir algunas cosas concernientes al uso de la lengua, me alegro de que me haya venido bien tratarlo en este postrer lugar, puesto que así es de creer que se grabará más profundamente y por manera indeleble en los ánimos de todos. No nos adulemos ni engañemos á nosotros mismos, Padres y Hermanos míos; hay muchos en nuestra Compañía que necesitan un freno muy fuerte en este punto; los hay que á nadie perdonan, que proceden con libertad y desenfreno intolerable, y á veces con grave daño de la caridad y de la justicia, exagerando los dichos y hechos de los demás, llevándolos, trayéndolos de una parte á otra, y explicándolos é interpretándolos de la peor manera, adelantándose á juzgar de los íntimos movimientos del alma y de las cosas reservadas á Dios solo, y aun no sé si decir que fingiendo y propalando en público lo que no ha ocurrido ni aun en sueño. A la verdad, yo me persuado de que en esto no se falta de propósito y con deliberada intención, puesto que sé el temor de Dios que por su misericordia reina en la Compañía; pero afirmo con todas mis veras que el descuido, la ligereza, el aturdimiento que hay en esto, es un mal gravísimo y ojalá que alguna vez no se ofenda gravemente á la Divina Majestad, tanto más peligrosamente cuanto creen algunos que se cargan con esto menos sus conciencias. Por mi parte, supuesto que me he propuesto descargar la mía, y como estoy persuadido de que por este camino se nos estorban é impiden muchos bienes, y que de aquí provienen muchas de las desgracias que por justo juicio de Dios actualmente nos afligen, de lo más íntimo de mi corazón suplico á todos que, supuesto que vemos que este vicio se extiende y derrama en nuestra Compañía de día en día más de lo que fuera menester, y ya que confesamos que desarraigada esta planta y quitadas sus fibras venenosas de nuestra tierra, ésta vendría á ser un paraíso, todos y cada uno de nosotros lleve por algunos días lo que llamamos examen particular de su conciencia acerca de esta falta y defecto.»

En otra carta escrita á los Padres de las Congregaciones provinciales con fecha 7 de Marzo de 1619, decía el mismo reverendo P. Mucio Vitelleschi:

«Ya no es posible negar que comenzamos á experimentar algún daño en nuestros ministerios, porque cuando algunos (quiera Dios que sean pocos) que forman parte de este Cuerpo procuran atender más á sí, á su opinión y sus comodidades que no á todo el Cuerpo de la religión, no pueden menos de resultar de ahí graves perjuicios y que se falte en muchos casos á ocupaciones, no porque falten operarios, sino porque falta á éstos la voluntad y la resignación en manos de su Superior, en una palabra, la obediencia. Y aun lo que es más de sentir, no falta quien para llegar al fin que pretende, busque padrinos y protectores, ya dentro, ya fuera de la Compañía, con gran descrédito de su parte y grave escándalo de los otros, y además contra lo ordenado por las Congregaciones generales sexta y séptima. Y llegan las cosas á tal extremo, que se puede creer que se verá obligada la Compañía á usar de aquel remedio que ya indicaron algunos Padres que asistieron á la Congregación general sexta, es á saber, la inhabilitación para cualquier oficio y ministerio. De este vicio se consigue otra falta mucho mayor, es á saber: que algunos individuos de este cuerpo, no sólo se toman para sí cargos que pertenecen á otros individuos (inconveniente, aunque no muy grave, pero con todo de alguna transcendencia), sino que toman sobre sí el arreglo de ciertos asuntos ó negocios que absolutamente son ajenos á nuestro Instituto. Para conseguir lo cual se insinúan en las amistades de los grandes, se aprovechan de su favor, se defienden con ellos, de manera que caso de tener que negar lo que se le pide, la Com-

Biblioteca Nacional de España

pañía se ve obligada á enajenarse y perder las voluntades de los príncipes ó á perderse á sí misma. Pero es mejor caer en manos de los hombres, que no en las de Dios vivo. Ni se me diga: yo, Padre, no lo hubiera querido; me ha obligado á ello aquel señor ó príncipe; porque de seguro me atrevo á afirmar que si verdaderamente te molestase el que aquel señor te emplease en tal ó cual obra que no conviene con tu manera de ser ó de vivir, nunca te habría importunado con ello. En realidad de verdad, demasiado sé que los príncipes lo quieren porque tú lo quieres, y que importunan á la Compañía porque tú los importunas á ellos.»

Y en otra carta, con fecha del 7 de Marzo de 1619, decía el mismo P. Vitelleschi:

«También convendría decir algo sobre la pobreza, pues no hay duda sino que se va relajando y debilitándose con ella el muro de nuestra Religión. En realidad de verdad, no se ven en nosotros aquellas muestras del afecto entrañable que deberíamos tenerla como á Madre. Y aun hay una cosa que me hiere más en lo vivo, y para ello acudo á Vuestras Reverencias en demanda de auxilio y consejo, pues veo que hay entre nosotros quien sostiene y defiende opiniones demasiado laxas en esta materia, y aun ojalá no sean de todo punto contrarias á la verdad. Enfríase, además, también en muchos el celo de las almas, y es demasiado frecuente que muchos se contentan con poco, y que otros toman sus ocupaciones, más por pasar el tiempo que por sincero amor y ardiente deseo de ayudar á las almas. Hay quien, si quisiere, podría hacer como dos, pero por no incomodarse, no trabaja ni aun como uno. De donde resulta, que para lo que antes bastaban cuatro, hoy no bastan veinte.

Fuera de esto, crecen y se aumentan entre los particulares las comodidades de la vida. ¡Y aun quiera Dios que la causa de ello no sea el ejemplo de los Superiores! Pues muchos de nosotros faltamos en esto, y en vano exigiremos de los súbditos lo que no hacemos nosotros. En recreos, en casas de campo y en otras distracciones, hay mucho exceso y no poca superfluidad, mientras que es de temer que en la oración, en el examen particular y en los demás ejercicios espirituales, haya, en no pocos, manifiesto defecto. Y si, á duras penas, con tales ayudas se sostiene la vida espiritual y religiosa, ¿qué ha de suceder si se omiten los tales ejercicios, ó se hacen con tanta negligencia, que es lo mismo que si no se hiciesen?

Y, finalmente, en otra escrita el 4 de Enero de 1617 á los Superiores de la Compañía, decía el mismo Prepósito General:

«En tercer lugar, entiendan todos que, con la importunidad y con el exceso que tienen algunos en buscar limosnas, estorban grandemente el servicio de Dios, y aun los hacen odiosos y despreciables nuestros ministerios, de suerte que, con semejante destemplanza, si con una mano se atraen á los seglares á los ministerios de la Compañía, con ciento se los aleja y arroja de ellos.

En cuarto lugar, las opiniones de algunos de nuestra Compañía, más libres de lo que fuera justo en lo que toca á la moral, no sólo ponen en peligro á la Compañía, pero aun pueden ocasionar gravísimos daños á toda la Iglesia (1). Así, procuren los Superiores que, los que enseñan ó escriben, no se dejen llevar de esta regla: *tal opinión se puede defender; es probable, no le falta autor que la defienda;* sino que defiendan las opiniones más seguras, que tienen en su favor el apoyo de los

(1) Apunta aquí el P. Vitelleschi al probabilismo y al apartamiento de las doctrinas verdaderamente tomísticas, dos males en que han incurrido los de la Compañía, y que han acarreado á la Iglesia inmensas calamidades.

Biblioteca Nacional de España

doctores más graves y de mayor fama, que favorecen más á las buenas costumbres y que son más á propósito para fomentar la piedad, que no para perder y escandalizar. Y puesto que conocen lo que ordenan las Constituciones, los Decretos y las Reglas sobre la necesidadde seguir á Santo Tomás, sobre no promover á las cátedras ó separarse de ellas á los que muestren tener en poco sus doctrinas, ó no estimarla grandemente en especial, si á esto añaden el ser amadores de novedades, en cuyo caso en ninguna manera deben ser tolerados, no me resta sino encargar, lo más empeñadamente que puedo, que se observen estas leyes, como cosas que son de la mayor importancia.

En quinto lugar, velen los Superiores sobre las lenguas de los súbditos; que no hablen sino con la mayor reverencia y respeto de los Obispos, de los nobles y príncipes, de todos los religiosos; en fin, que no murmuren con los seglares de lo que se hace en su casa, con escaso provecho para esto y con no muy grande crédito de la Compañía; que no se escriban tantas cartas, del todo innecesarias é inútiles, y aun poco dignas de un religioso, ya se consideren los asuntos de que se habla en ellas, ya la forma y manera de decir. Y puesto que me he quejado del desenfreno que hay en el hablar, no seré muy largo en este punto; añadiré, sin embargo, que no puedo menos de extrañar sobremanera, cómo una falta como ésta, que de suyo es de las más graves, y que se comete, además, con muchísima frecuencia y con suma facilidad, nunca ó casi nunca sea castigada públicamente en nuestros refectorios, siendo así que vemos castigarse en ellos otras más leves y de menos importancia.

En sexto lugar, procuren los Superiores tener á todos bien y fructuosamente ocupados, cada cual conforme á sus fuerzas y facultades, no permitiendo que nadie esté ocioso ó que aspire á la quietud ó al descanso; en especial, si viesen alguno que con el fin de sustraerse al trabajo y llevar una vida libre é independiente de los Superiores, se introduce en los palacios y en las casas de los grandes, procuren remediarlo cuanto antes, ni aguarden á que se aumenten los inconvenientes y tomen fuerza, antes procuren con toda presteza, energía y diligencia, ahogar el daño en sus principios, y no piensen que en esto pueda haber cosa que no sea de grande importancia.

Finalmente, en los casos en que los asuntos lo exijan, procuren guardar secreto con sumo cuidado, en especial en lo que toca á las cosas que los súbditos los han confiado en la cuenta de conciencia y que les han descubierto como á sus Padres, entendiendo ser ésta la clave de todo el gobierno de la Compañía. Si alguien pecare en esto, sepa que será separado de su gobierno. En resolución, tengan siempre presente ante su vista que á ellos se les ha confiado el cuidado de los que son hijos carísimos de Dios, y de los cuales éste les pedirá cuenta severísima, y cuyas almas, redimidas con su sangre preciosísima, exigirá de nuestra mano. Acerca de este punto, debo avisar que hemos creído del servicio de Dios, que si en este punto se hubiesen otorgado á alguno permisos ó facultades especiales, aunque haya sido de parte de algunos de los Prepósitos Generales y por cualquier título ó razón que hubiese sido, es mi intención revocarlas por esta carta: esto lo harán avisar los Provinciales en todas y cada una de las casas de sus provincias.»

Por los extractos de las cartas que se han copiado, se ve cómo, aun hablando hipotéticamente y con todas las atenuaciones y salvedades, el reverendo P. Mucio Vitelleschi conocía muy bien los malos caminos por donde andaba la Compañía, y que prosiguiendo en ellos no podía menos de correr á su ruina.

Biblioteca Nacional de España

La destrucción de la Compañía vino, en verdad, poco á poco y por sus pasos contados; pero el golpe que acabó con ella no fué más que el término á que, naturalmente, se había de llegar, puestas las causas que iban obrando en su interna constitución.

Restablecido el Instituto por el Sumo Pontífice Pío VII, con el fervor de la restauración se quiso ir por las pisadas de los primeros fundadores; mas no duró mucho este fervor. El afán de enriquecerse, el orgullo, la independencia en el pensar y en el obrar que tantos males acarrearon á la Compañía en su primera época, aparecieron en la segunda, amenazando aún con mayores peligros y estragos. Viólos bien de cerca el muy reverendo Padre Prepósito General Juan Roothaan, varón no menos admirable por su santidad que por otros dones naturales con que plugo á Dios enriquecerle, y como podía los deploraba y procuraba evitar. Ya hemos presentado en uno de los capítulos precedentes un texto sobre la pobreza; ahí van otros sobre la humildad, que aunque cortos, manifiestan bien su pensamiento:

«Todo el bien que puede hacer la Compañía, debemos atribuirlo á Dios solo con verdadera humildad religiosa. He recomendado esta virtud de la humildad tantas veces en las diversas cartas que he tenido ocasión de dirigir á toda la Compañía, y nunca podré recomendarla bastante. En mi carta *in annum saecularem*, decía, entre otras cosas, que «si somos humildes, no hay nada que no podamos ni debamos esperar de Dios para nosotros y para la Compañía; pero qué si no lo somos, no hay cosa que no debamos temer». Tal es todavía mi convicción. Sí, reverendos Padres y carísimos hermanos, debemos esperarlo ó temerlo todo de Dios, según seamos ó no seamos verdaderamente humildes. Y la razón de esto es fácil de entender: *Deus superbis resistit..... humilibus autem dat gratiam.....* Así, la Compañía puede ser perseguida, dispersada; pero si conserva la humildad, producirá en todas partes y siempre la mayor gloria de Dios, conseguirá siempre su fin y será siempre la Compañía de Jesús. Estas persecuciones le dan una semejanza más grande con su Divino Maestro..... Son una bendición para la Compañía, una bienaventuranza, una señal del favor celeste, una prueba palpable de que es agradable á Dios.

Así ha sido perseguida desde sus principios y hay que esperar que estas persecuciones no cesarán..... Pero, ¿qué se sigue de esto? Que tenemos gran necesidad de ser humildes, si no queremoss perecer en la tormenta, si queremos continuar siendo dignos de padecer por el nombre de Jesucristo. Luego la humildad no es necesaria por el mismo caso de pertenecer á la Compañía de Jesús. Además, San Ignacio lo exige, quiere que el Orden que fundó se considere como el más pequeño. Mínimo, sí, llama la Compañía en las Constituciones, *minimam societatem Jesu*. Mas para que la Compañía sea verdaderamente tal, es necesario que sus individuos practiquen la humildad. Este negocio es, por consiguiente, de todos y de cada uno de nosotros. Cualquiera que sea la categoría, puesto ó cargo que ocupe en la Compañía, todos deben practicar esta virtud, para no salirse de su grado y desempeñar bien su oficio» (1).

Y en otra ocasión decía:

«¡La humildad! ¡La humildad! Yo quisiera deciros lo que siento sobre ella y la que Dios exige de vosotros. Hace veinte años que estoy predicando esta virtud á la Compañía; en todas mis cartas he hablado de ella, pues tenía el sentimiento íntimo de su necesidad, como lo tengo aún actualmente. En ocasión del centenario de la Compañía, hablé

(1) *Exhortation á la Communauté de Tronchiennes.*

Biblioteca Nacional de España

de ella de una manera más especial, y aun dije que si tuviésemos humildad, no hay bien que no pudiésemos esperar para la Compañía. Pero lo temo todo si no somos humildes, y lo temo todo actualmente, porque no hallo en muchos de la Compañía esta humildad. No piensan más que en darse importancia» (1).

Estos textos que acabamos de aducir parecerán á algunos de poca importancia. No hay tal. En punto á confesiones de las propias debilidades, las que se escapan de la pluma de los Superiores de la Compañía, lo que en otros sería liviano ó insignificante, en ellos es de gran significación y gravedad. Todo el empeño de estos Superiores, como hemos dicho, ha sido ocultar el mal que había y fermentaba dentro, pasando por todo á trueque de no descubrirlo. Así, cualquier indicio ó siquiera alusión que hayan hecho, debe ser recogido y estudiado y ponderado con todo cuidado y empeño. Además, las confesiones de los Prepósitos Generales hallan su explicación y desenvolvimiento en las de sus contemporáneos no Superiores, y que, más libres, más independientes y no teniendo tantos motivos para encubrir su pensamiento, lo manifestaron con mayor ó menor desembozo, según las circunstancias en que se hallaron y según el grado de cristiana sinceridad de que estuvieron adornados. Lo cual se verá muy claramente en los siguientes capítulos.

(1) 5.e *Instruction.*

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO VIII

EL PADRE JUAN DE MARIANA

Entre cuantos han escrito sobre las cosas de la Compañía, ninguno lo ha hecho con el conocimiento de causa y con la madurez y serenidad de juicio con que lo hizo el P. Juan de Mariana. Fué el ilustre talaverano uno de los hombres de más claro ingenio que hubo en su tiempo en España. Viviendo en la serena atmósfera de las ideas, anduvo muy alejado del tumulto de pasiones en que se revuelve generalmente el común de los mortales. Aun en la Compañía, adonde no deja de llegar el ruido de este tumulto, vivió tan retirado que entre los alborotos que en ella hubo en su tiempo, á pesar de haber estado muy cerca de ellos, fué uno de los que «más sin tropezar pasaron su edad, cosa—dice él—semejante á milagro».

Toda la vida la empleó ocupado en las más arduas especulaciones del entendimiento. El fruto de sus investigaciones lo goza aún España como uno de los provechosos y sazonados que nos ha dejado aquella edad, eternamente gloriosa. Sagrada Escritura, historia, política, amena literatura, en todo se señaló, y por manera sobresaliente; en todo dejó marcada la huella de su entendimiento soberano.

Habiendo entrado en la Compañía en los tiernos años de su juventud, la sirvió con celo en cosas de doctrina y enseñanza, y vivió en ella hasta edad avanzadísima. Nunca fué ocupado en cosas de gobierno ni de lustre y honor; pero ni esto agrió su ánimo, ni fué parte para apartarle de la senda de la recta y severa virtud, y del amor del obscuro retiramiento que había escogido. En éste pasó tranquilo una vida de las más hermosas y dignas de envidia que pueden vivirse en este mundo.

Amó al Instituto de la Compañía con puro y entrañable afecto como morada de virtud, trasunto de generosos ideales y asilo donde, al par de la ausencia de los peligros que se corren en el mundo, halló la paz de su alma, noble ocupación y tesoros de santa hermanable amistad.

Instado por los Superiores, no muchos años después de venir á España en demanda de la salud, la cual había perdido viajando por extrañas regiones, trató de defender el Instituto de las imputaciones que le hacían adversarios no despreciables, y lo hizo con el empeño y el afecto de buen hijo para con su madre. En otra parte de este libro se ha hablado de este *Defensorio* del P. Juande Mariana, juzgándolo según nuestro leal entender.

Ocupado en adelante en obras de mayores alientos, tal vez nunca

Biblioteca Nacional de España

habría pensado en volver á escribir sobre las cosas de la Compañía á no haber sobrevenido los alborotos que se produjeron en ella en los últimos años del siglo XVI, y en los cuales fueron envueltos no pocos de sus amigos. Estos alborotos y los acontecimientos que los acompañaron y sucedieron, preocuparon gravemente el ánimo del insigne filósofo é historiador, moviéndole á estudiar el Instituto de la Compañía y á penetrar su naturaleza, para buscar en ella los gérmenes de los alborotos que se le venían á la vista.

De este estudio resultó el *Discurso de las cosas de la Compañía*, famosísimo entre las obras de Mariana.

No lo dió él á la pública luz; tal vez nunca pensó en ello; y aunque hubiese pensado hacerlo, no habría podido, atenta la legislación de la Compañía en este punto; pero publicóse después de su muerte, primero en latín, en Burdeos, el año de 1625, y luego en el texto original castellano el año de 1768.

Apenas salido á luz, todos pudieron ver la gravedad é importancia de este escrito; por esto se trató de perseguirlo en todas las formas posibles, poner en duda su autenticidad y desvirtuar, ya que no se podían refutar, sus aserciones. Sobre este último punto sería largo entrar en pormenores (1).

Tampoco es necesario. La autenticidad del *Discurso* es indudable. Pudo mudarse ó añadirse alguna que otra palabra (no muchas) en alguno de los manuscritos en que ha llegado á nosotros; pero la totalidad, la casi totalidad por lo menos del escrito, tal como lo tenemos, salió de la pluma del grande escritor. Pruébalo con evidencia incontestable «la singularidad de su lenguaje, sin semejante en todos los escritores españoles», como afirmaba el P. Marcos Burriel (2). A la verdad, el P. Mariana es tal vez el único escritor, entre innumerables que ha tenido la Compañía en España, de estilo verdaderamente original. Una sola cláusula suya le denuncia inmediatamente. Ora escriba de historia, ora de política, ora de cualquiera otra materia, siempre es él, siempre único y singular. Esta prueba del estilo en este caso tiene tal fuerza, que por necesidad ha de rendir al más refractario. En ninguna de las obras del grande historiador aparece su personalidad literaria, filosófica y moral tan clara y relevante como en este *Discurso*. Sólo Mariana pudo pensarlo, y sólo él pudo escribirlo. Ponerlo en duda es dar muestra de desconocer en absoluto aquella singularísima personalidad, «sin semejante—como dice el P. Burriel—entre los escritores españoles».

La autoridad que da á este escrito el nombre de Mariana es ciertamente gravísima y mayor de toda excepción. Sólo pudiera objetarse á este testimonio, el que habiendo pertenecido Mariana á la Compañía y amádola, como él mismo ingenuamente confiesa, con «el amor mayor de lo que se podía nadie persuadir», este testimonio pudiera ser tenido por interesado y parcial, á lo menos en algunos puntos. Cierto pudo el P. Juan de Mariana dejarse influir algo por el amor que tenía á la Compañía; pero la elevación de su mente y el amor á la verdad, de que dió en su vida tantas pruebas, no pudieron menos de atenuar el peligro, á que le exponía aquel otro afecto, de no declarar la realidad de las cosas tales como se ofrecían á su inteligencia.

Han creído también algunos, que el haber vivido el P. Mariana en

(1) Sobre esto discurre largamente el editor del *Discurso de las cosas de la Compañía* en una larguísima Introducción á la edición del año 1768. Recientemente se ha querido poner en duda la autenticidad del *Discurso;* pero, á nuestro juicio, con éxito infelicísimo. Hay causas que se empeoran con la defensa.

(2) En la carta que se copia en la Introducción citada, p. 1.

Biblioteca Nacional de España

obscuridad relativa, nunca ocupado en cosas de gobierno, hubo de dejar en su ánimo un cierto descontento, y aun tal vez amargura, que le hizo emitir juicios poco favorables á los Superiores de la Compañía.

Difícil es penetrar en las intenciones de los hombres. Pero sobre que no hay el más mínimo fundamento para sostener opinión semejante, el carácter moral del P. Mariana fué tal, que más bien debemos suponer que tuviese á manifiesta señal de misericordia de Dios para con él haber pasado la vida alejado de unos empleos que, si tienen algo de honor y de prestigio, no dejan de traer consigo serios cuidados, que turban la mente y la entrampan en mil pasiones y miserias, distrayéndola de las eternas, tranquilas, bienaventuradas ideas, como las llama Platón, en cuya contemplación hallan las almas generosas, puras y soberanas complacencias. Atento á esto, no es probable que el P. Mariana ansiase mucho ocuparse en tales empleos, de suerte que la ausencia de ellos le fuese ocasión de extraviar sus juicios en asunto de tanta transcendencia.

No diremos lo mismo de otra causa ó motivo de peligro que hubo de tener el P. Mariana, y de que hemos hablado ya en otro capítulo de este libro, esto es, el desconocimiento que tuvo de ciertos hechos que habían pasado en los primeros días de la Compañía, á pesar de haber entrado en ella quince ó diez y seis años después de su fundación. Este desconocimiento fué para él inevitable, ya porque se tuvo mucho cuidado de no dar á estos acontecimientos gran publicidad, ya por constar en documentos que el P. Mariana no pudo conocer, pero que se han publicado recientemente. Es probable que á haber conocido estos hechos ó documentos, habría enderezado su argumentación, en algunos puntos por lo menos, por otros caminos y sacado de ella consecuencias muy diferentes de las que aparecen en el *Discurso*.

Mas á pesar de la autoridad que se dé al testimonio del P. Mariana en las cosas de la Compañía, y respetando cuanto se deba respetar la rectitud y sinceridad de su mente, no hay que tener por inapelable su testimonio. Viejo ya cuando escribió el *Discurso*, incurrió en el defecto, común á todos los viejos, de ponderar demasiadamente los tiempos pasados y de hallar defectos y deficiencias en los presentes. Exagera desmesuradamente los males que provienen al cuerpo de la Compañía de la autoridad del Prepósito Ceneral, y no hace la cuenta debida de los bienes que de ella se reportan. Considera de poca importancia el quitar ó añadir ciertas cosas al Instituto, sin ver que este Instituto es tal, que quitada ó añadida una cosa, aun de las que parecen mínimas, todo él se desmorona y viene abajo. Párase, en fin, demasiado en ciertas menudencias, sin llegar á penetrar el fondo de las cosas ni el espíritu que mueve el cuerpo del Instituto, y rige y da carácter á toda su legislación. Estos son, á nuestro modo de ver, algunos de los defectos del *Discurso sobre las cosas de la Compañía*, del P. Juan de Mariana, por otros títulos notabilísimo.

Como este *Discurso* es bastante conocido, y demasiado extenso además, no es posible copiarlo en este libro, ni siquiera en extracto. Así, prescindiremos de él, mas no sin advertir que, á pesar de los defectos que se han señalado y otros que tal vez escapen á nuestra inteligencia, en él halla maravillosa confirmación gran parte de lo que consta en la investigación emprendida en este libro sobre las cosas de la Compañía.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO IX

EL PADRE PEDRO DE RIVADENEIRA

Es el P. Rivadeneira el ejemplar ideal de los que, habiendo entrado en la Compañía en especiales circunstancias, y ayudados, además, de sus cualidades ó mañas, naturales ó adquiridas, llegan á pasarlo en ella grandemente. Como á ellos les va bien, creen que á los demás les ha de suceder lo mismo, sin acabar de persuadirse de otra cosa; antes creyendo á pies juntillas que para todos en general el mundo de la Compañía es el mejor de los mundos posibles.

Entró el P. Rivadeneira en la Compañía en edad muy temprana, y vivió y trató con cierta intimidad, aunque no tanta como él pondera (1), á los primeros fundadores, respirando el ambiente de virtud que rodeaba al Instituto en los primeros días de su establecimiento. Crecido ya, ocupó puestos muy importantes y desempeñó casi siempre cargos de autoridad, de suerte que pocas veces sintió, á lo menos habitualmente, las asperezas de la humillación y de la obediencia. Al retirarse del gobierno, vino á España y aquí vivió en el seno de la mayor paz y felicidad, respetado de todos, obsequiado y festejado de propios y extraños, exento de la obediencia y disciplina religiosa, pues no estaba sujeto más que al Provincial, teniendo á sus órdenes un hermano Coadjutor, Cristóbal López, que bebía los aires por complacerle, disponiendo para sus pequeños menesteres del peculio particular que le producían sus libros, y rodeado, en fin, de cuantas comodidades son compatibles con la vida religiosa.

A estas circunstancias ó condiciones extrínsecas de la vida del P. Rivadeneira, hubieron de añadirse otras propias de su ingenio ó natural. Era el P. Rivadeneira de condición suave y acomodaticia y un si es ó no es zalamero y adulador, é inclinado á ver siempre el lado mejor de las cosas. Con esto, estaba bien con todos, en especial con los Superiores; no tuvo jamás disgustos ni desabrimientos con nadie, y pacífico en sí y para con los demás, vivió muy tranquila y placenteramente, alcanzando edad avanzadísima.

Siendo tal el P. Rivadeneira, no es extraño que lo pasase bien en la Compañía, y que no solamente no tuviese quejas de ella, sino todas las razones imaginables para creer que en el gobierno del Instituto andaba todo á las mil maravillas. A la verdad, la idea dominante en la

(1) Una de las censuras que se hicieron de la *Vida del B. P. Ignacio* de Rivadeneira, fué que «el autor en muchos lugares *se ipsum commendat*, mostrando que era muy familiar y privado de N. P. Ignacio». (V. *Monumenta Ignatiana, series quarta*, t. I, p. 736.)

Biblioteca Nacional de España

mente del P. Rivadeneira parece que fué ésta de la perfección inmaculada del Instituto de la Compañía y de la suprema felicidad que logran los que viven y mueren en ella. A ponderar esta perfección y esta felicidad dedicó gran parte de sus estudios, las fuerzas mejores de su ingenio y los más vivos aceros de su vida, escribiendo las *Vidas de San Ignacio y de sus compañeros*, el *Tratado en que se da razón del Instituto de la Compañía*, la *Historia de la Asistencia de España*, las *Glorias y triunfos de la Compañía en sus persecuciones*, los *Diálogos sobre los expulsos*, y otros libros y escritos en los cuales explica y desenvuelve con insistencia el mismo tema. Al hablar el P. Ribadeneira de este supremo ideal de su vida, es realmente inagotable. Sus palabras respiran una felicidad encantadora. La ingenuidad y la elegante sencillez de su estilo, dan á cuanto dice maravilloso realce. Así sus libros son el deleite de cuantos acarician el mismo ideal, en especial de la gente joven, que no se percata de lo artificioso y amañado que puede haber en esta pintura de felicidad y lo fácil que es el desvanecerse ante la terrible realidad de las cosas.

Habiendo sido el P. Rivadeneira tal como lo hemos descrito, y siendo tal el carácter de sus escritos, no puede menos de parecer muy extraño que pueda su nombre figurar en esta tercera parte de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, al lado de los Mendozas, Fajardos y otros, cuyos testimonios aparecerán en adelante. Y con todo, es así; el nombre del P. Rivadeneira, mal que les sepa á cierta clase de alabadores y preconizadores de las cosas de la Compañía, es fuerza que figure entre los descontentos y quejosos, no de sí y de lo que á él tocaba, pues en esto no tenía más que pedir, sino de lo extraño á sí mismo, esto es, del gobierno general del Instituto, como quiera que vió en este gobierno algo que desdecía de la idea de perfección que él se había formado, algo que podía y debía ser instantemente corregido. Consta esto en parte de su correspondencia, que de seguro jamás pensó que pudiera salir á luz, pero que hace muy al caso de lo que tratamos en este libro.

Se ha visto en la carta del P. Rivadeneira escrita para sólo el Padre Araoz, y que hemos copiado en el capítulo sobre *Melchor Cano*, que, según Rivadeneira, «lo que se puede producir contra él (Cano) en este caso (de poner en duda nuestras cosas), no está tan autenticado ni puede hacer fe en juicio contradictorio, cuando él lo quisiese negar». Palabras son éstas muy graves y que indican que el P. Rivadeneira, á pesar de su optimismo, no las tenía todas consigo respecto de la solidez de algunas cosas de la Compañía. Cuáles fuesen estas cosas, no lo dice el P. Rivadeneira. Mas aunque fuera muy bueno saberlas para lo que pretendemos en este capítulo, podremos prescindir de ellas, ya que con la correspondencia que vamos á publicar hay motivo bastante para creer que el P. Rivadeneira hubo de ver en lúcidos intervalos la triste realidad de las cosas, y que á pesar de los buenos ojos con que miraba estas cosas, no era oro todo lo que en la Compañía campeaba y relucía.

Véase, si no, lo que da de sí una carta suya escrita á su General, Claudio de Aquaviva (1):

«*Pax Christi:* Habiendo yo los meses pasados escrito á V. P. tantas cosas como le he escrito, y dado un memorial largo al P. Deza, de las cosas que me pareció debía por su medio representarle, y teniendo allá al mismo P. Deza y á los otros Procuradores para informarse de ellos

(1) Esta carta del P. Pedro de Rivadeneira está en el Apéndice al *Discurso sobre las cosas de la Compañía* del P. Juan de Mariana, edición de 1768, p. 231. No consta entre sus obras (edición de Rivadeneira).

Biblioteca Nacional de España

del estado de estas provincias, creía que bastaba esto para excusarme de escribirle y cansarle con cartas, como me parece lo deberíamos hacer todos, cuando no hay cosa que obligue por obediencia ó por caridad. Y cierto yo me había determinado de no escribir á V. P. por estos respetos cosa particular de pesadumbre y cuidado, pues lo que he escrito en general y la información particular que habían dado los Procuradores, entendía que era bastante para que, enterado V. P. de todo lo que hay por acá, ordenase en esta ocasión y trabajo en que estamos (1), lo que para nuestro bien y de la Compañía juzgase más convenir. Pero después, mirando más en ello y encomendándolo á Nuestro Señor, he juzgado debía decirle lo que diré aquí, por ser de la importancia que es y en la ocasión que es, y que me corría obligación forzosa de hijo de V. P. y de nuestro santo P. Ignacio y de la Compañía el escribir llana y claramente lo que veo y siento y oigo decir, no á quienquiera, sino á los Padres de los más graves que tenemos en España.

El azote que el Señor nos ha dado estos años (como tengo escrito á V. P.), entiendo que es de Padre amoroso por nuestros descuidos, para que la Compañía vuelva en sí y se reporte (2). Hasta que hagamos esto, no creo que se mitigará la tormenta; y si se mitigare en lo exterior, siempre quedará lo interior turbado; y si faltare ésta, se levantará otra. Deseo en gran manera que todo el cuidado principal de sus ministros fuese el de V. P., y se desvelasen en procurar que en la Compañía haya virtud y disciplina religiosa, y observancia de nuestro Instituto. Esto no me parece que se hace aquí por las cosas que oigo, que por mucho que me retiro no puedo dejar de oir algunas.

Cinco meses estuvo aquí el P. Olea este verano, pleiteando por una sobrina suya contra el monasterio de los Angeles, que es de monjas de San Francisco, fundado por D.ª Leonor Mascareñas, aya del rey y amiguísima de nuestro bienaventurado P. Ignacio, andando de oidor en oidor y por los tribunales con grande nota y escándalo; las cosas del P. Garcés, V. P. las sabe, aunque no sé si enteramente; las de A. y B. también, y cada día se descubren nuevas marañas, y los que las saben se maravillan que se tarde tanto en poner el remedio; y que si el ponerle del todo es dificultoso, no se averigüen las cosas y se quite la ocasión de mayor peligro y escándalo. El P. Alonso de la Paz ha hecho, á lo que me dicen, para casar una sobrinilla suya, mil trapazas, prometiendo 1.500 ducados de dote, y pidiendo para cumplirla á muchas personas dineros y ropa, y cansado á todos sus penitentes, que eran muchos, y procurando oficios del rey para el marido; y de una pobrecita que era, mudádole el traje, y dádole *Don* y puéstola en son de mujer principal, de lo cual hay mucha risa y murmuración.

Apenas hay aquí Padre y Hermano Coadjutor que no tenga la hermana, la sobrina ó la pariente, y que no se ocupe en acomodarla y en procurarla el asiento y el dote y el marido, cansando á los devotos y

(1) Este trabajo era la alteración promovida en varias provincias de la Compañía en España, y de que se hablará adelante.

(2) ¿Qué es eso de que *vuelva la Compañía en sí y se reporte*? ¿No tiene el muy reverendo Padre Prepósito General la autoridad suprema, universal, omnímoda, para gobernar la Compañía y encaminarla según las leyes del Instituto y atajar y corregir todos los vicios y defectos que en ella puede haber? Si la Compañía va mal, ¿de quién es la culpa sino del muy reverendo Padre Prepósito General, que permite ó consiente esos defectos? En tratándose del gobierno de la Compañía, nunca hay que olvidar que *el derecho de mandar está todo en el Prepósito General* y que, por consiguiente, á él deben principalmente así lo bueno como lo malo que haya en este gobierno. ¡Terrible responsabilidad! Con razón, al pensar en ella el muy reverendo Padre Prepósito General Juan Roothaan, temblaba de pies á cabeza, exclamando: *Judicium severissimum iis qui praesunt!*

Biblioteca Nacional de España

escandalizando á los extraños. Hermano Coadjutor hay en esta provincia, que ha traído desde Vizcaya tres hermanas suyas, y otro que ahora ha traído tres sobrinillas suyas, que han venido á pie desde las Montañas; y hay tanto desorden en esto, que no se puede creer, y, lo que más admira, es que los Superiores pasen por cosas tan fuera de término y de Religión, y que, ó no las sepan, ó no las remedien y atajen con tiempo, haciendo tanto caso de otras menudas y de poca substancia. Porque dicen que si no las saben, es mucho descuido, y si las saben y no las remedian, poco celo y poca atención á lo que es propio de su oficio (1).

Esto sienten los Padres que tienen amor á la Compañía y celo de su bien, y más lo sienten después que han visto estos días procesado, apresado y condenado antes de ser oído, al P. Peralta, habiéndole quitado el oficio y apartado lejos de Villarejo, como á hombre culpado; y aunque todos entienden la santa intención y virtud de V. P., dicen que el no tener información de lo que pasa en realidad de la verdad y tenerla de lo que no pasa, le hacen no proveer lo que en lo uno se debería proveer, y ordenar lo que en lo otro se ha ordenado; pues si supiese bien algunas de las cosas que yo he dicho y otras que pasan por acá, las remediaría, y si supiese bien cuán siervo de Dios es el P. Peralta y el crédito y opinión que de su grande virtud, cordura y letras tienen todos los que le conocen, no hubiera V. P. condenádole sin oirle, ni creído los delitos tan graves y tan atroces que se le han impuesto, que apurando la verdad se ha hallado ser falsos, como otros habrán escrito á V. P. Esto es lo que dicen y lo que sienten (2).

Escríbolo á V. P. por dos cosas: La primera, porque el tema de estos tentados y descontentos es que conviene mudar el gobierno y dependencia de Roma, dando por razón de este desatino que no es posible que se acierte gobernando por papeles é informaciones que muchas veces son falsas, y aprovéchanse de muchos ejemplos particulares, como éstos que acabo de decir y otros. La segunda, porque V. P. (como lo he escrito otras veces, y con el postrer correo al P. Deza) tenga particular cuidado en el nombrar los Superiores, y especialmente al Visitador (si se enviare), y á los Provinciales, que sean personas que tengan cuenta con lo de dentro de casa y con la virtud, religión y consuelo de sus súbditos sobre todos los otros cuidados. Porque el que no tuviere talento para esto, á mi pobre juicio, no es bueno para serlo en ningún tiempo, y menos en esta necesidad en que estamos, por más talentos y más aventajados que tenga y más habilidad y experiencia en otros negocios. Y además de esto, también juzgo que en esta coyuntura deben ser personas que puedan ganar los corazones y unirlos á V. P. como con su cabeza; y esto no lo podrá hacer el que no los supiere ganar y unir consigo con virtud, autoridad, trato llano y sencillo y amoroso.

Estas dos cosas, tan substanciales é importantes, faltan, á mi pobre juicio y de muchos Padres graves, al que V. P. ha encomendado los negocios de esta provincia; el cual en su persona es buen religioso y fiel

(1) Estos casos de que el P. Rivadeneira quiere enterar al Padre General, son ciertamente dignos de censura; pero poca cosa en comparación de otros que pasaban entonces en la Compañía, á ciencia y paciencia de los Superiores. De ellos se ha indicado algo en el capítulo sobre *La Inquisición*.

(2) Este caso del P. Peralta, que cuenta el P. Rivadeneira con todos sus pelos y señales, debía haberle abierto los ojos para ver el disparatado sistema de proceder, usado en la Compañía, de condenar á uno sin oirle, fiándolo todo á las informaciones de los Superiores, á quienes cree el Prepósito General á pies juntillas, propasándose con esto á los mayores desafueros. El P. Rivadeneira lamentaba el caso; pero, ¿por qué no se revolvía contra el sistema, trasunto de tan inhumana crueldad?

Biblioteca Nacional de España

hijo de la Compañía y muy inteligente en negocios y papeles, y solícito y cuidadoso en ellos. Mas, ó por no haber tratado estos otros interiores tanto como los de afuera, ó por no poder y estar ahogado con las ocupaciones exteriores, no atiende á lo que más importa tanto como sería menester; y vanse introduciendo cosas y arraigando de manera que después con dificultad se podrán desarraigar.

También dicen que no es buen medio para ganar los corazones y unir los súbditos á V. P., porque de suyo es seco y poco amoroso, y tiénenle por artificioso y doblado y que no trata con llaneza, y por hombre vengativo, y que el que se la hace se la paga; y con esto la gente, especialmente grave, no le trata y se aparta de él, y así no le aman ni le tienen el respeto que es menester; porque no tiene letras, ni las otras partes que suelen dar opinión y autoridad á los Superiores (1).

Y creo que uno de los daños que ha habido en este nuestro trabajo ha sido porque los tentados y malos hijos de la Compañía se han hecho á una para hacernos la guerra, y los buenos y fieles no nos habemos juntado para hacerles rostro y responder por la verdad; y la causa ha sido, que el que nos había de juntar, no ha gustado de ello ni era buen medio para ello; y con esto han pensado estos señores (2) que todos sentimos lo que los malcontentos les han dicho en sus memoriales.

Escribo esto á V. P. con esta llaneza, por el deseo que tengo que acierte en proveer los Superiores en esta coyuntura, porque en ella, si se errase, se errará mucho. V. P. se informe de otros, y oídos los que pueden dar buen parecer, haga lo que más derecho juzgare, que eso será lo más acertado (3). No sé si irá este aviso tarde; creo que no, porque entiendo que V. P. no proveerá los Superiores mayores hasta que nuestro negocio sea acabado, á lo menos hasta que pasen los tres años de los Provinciales. *Dominus te dirigat.*»

Por la carta que se acaba de copiar se ha visto el mal estado en que á juicio del P. Rivadeneira estaban las cosas de la Compañía en España á fines del siglo XVI. Bien hubiera querido el P. Rivadeneira disimularlo; pero la luz brotaba por tantas partes, que era imposible la disimulación. Urgía la necesidad del remedio; pero esto no se veía fácil, atendida la tramitación que se seguía en este punto, según el sistema de gobierno de la Compañía.

La elección de Provincial hecha en el P. Antonio Marcen, aquél que, como hemos visto en el capítulo sobre *La Inquisición*, había sido procesado en el Tribunal del Santo Oficio de Valladolid, acabó de empeorar las cosas. Sobre ella decía el P. Juan de Mariana (4):

«La elección del P. Antonio Marcen, en Provincial de esta provincia, fué uno de los mayores yerros que jamás en la Compañía se hicieron; era Provincial de Castilla y estaba á la sazón denunciado á la Inquisición por haberse entremetido en cosas que tocaban á aquel Tribunal..... Lo que más hay que advertir es que aquella elección tan errada del P. Marcen, siempre los de Roma la quisieron apoyar; y si alguno la contradecía, se volvían contra él como leones.»

(1) No se entiende cómo un hombre que tenía los defectos que puntualiza el Padre Rivadeneira, podía ser *buen religioso* y *fiel hijo de la Compañía*, como afirma el propio Rivadeneira.

(2) *Estos señores* eran los que formaban el Tribunal de la Inquisición, al cual había ido á parar el negocio de los *tentados* de que habla Rivadeneira.

(3) Escribiendo el P. Rivadeneira no podía faltar su punta de adulación. ¿Por qué lo que juzgare el Prepósito General ha de ser lo más acertado? ¿No habló Rivadeneira pocas líneas antes del desacierto enorme cometido por el General en el nombramiento de Provincial? Este nombramiento se haría, sin duda, después de las convenientes informaciones, y con todo, ya dice el P. Rivadeneira cómo salió.

(4) *De las cosas de la Compañía*, c. IV.

Biblioteca Nacional de España

Esta repugnancia y aun casi imposibilidad moral de reconocer el error cometido es una de las consecuencias del sistema de gobierno de la Compañía. No lo hay en general que sea perfecto; en alquiera que sea tiene sus lados buenos y sus lados malos. Querer admitir aquéllos y, rechazar éstos es imposible. Lo más que se puede pedir es que los bienes de un gobierno preponderen á los males, de suerte que todo esté en alguna manera equilibrado ó compensado. Si esto se verifica ó no en la Compañía, hay mucho que decir: unos dirán que sí y otros que no; Dios sólo sabe lo que hay en ello. Lo que importa es reconocer el estado y manera de proceder de este gobierno, sus bienes y sus males y exagerar aquéllos ni querer anular éstos.

Tocante á esta elección del P. Marcen, hemos copiado en el capítulo sobre *La Inquisición* la carta que escribió el P. Pedro de Rivadeneira al muy reverendo Padre Prepósito General Claudio Aquaviva; aquí vamos á copiar la última parte de esta carta, que por referirse al asunto general del sistema de elecciones en la Compañía es más importante.

Hablando de esta elección de Superiores, dice el P. Rivadeneira:

«Porque lo que yo envié á decir á V. P. con el Procurador y digo ahora, es que el buen ser de toda la Compañía depende de los buenos Superiores de ella, y que necesariamente se ha de tomar luz y noticia de otros que conozcan las personas que se han de elegir; porque cierto muchas veces se engañan en esto aun los que las han tratado toda la vida, cuanto más los que nunca las conocieron (1). Pero esta información no parece bastante que la dé un solo Asistente, porque, en fin, es un hombre solo, y después que salió de España se pueden haber mudado las cosas; ni la de un Provincial, ni la de un Procurador solo, porque es la cosa más importante que puede hacer V. P. y de la cual depende todo el buen sér de la Compañía, y es justo que oiga á muchos en lo que tanto toca á todos y V. P. no conoce, no para que ellos tengan voto, sino para que teniendo más luz V. P. mejor pueda acertar (2).

Y aunque parece que el Procurador y el Provincial no hablan en su nombre solamente, sino en el de toda la Compañía, hay gran diferencia que las personas consultadas digan su parecer secreta é inmediatamente á su General, que saben que no tiene afición á nadie, sino al bien de la Compañía (3), ó al que entienden que la puede tener á los hombres como hombre y amistad ó enemistad con alguno; y que el mismo General oiga de mí lo que yo le digo de lo que él me manda, ó que lo oiga de quien ó no me lo preguntó. ó me lo preguntó entre dientes ó le pesó de lo que yo le respondí, porque no era á su gusto, y en fin, de quien puede ó no entender ó torcer ó colorar mis palabras por tales mineros y tierras.

Esto es lo que hacían nuestros PP. Ignacio, Laínez y Francisco con ser españoles y conocer tanto á los que ponían en oficios y tener tantos Padres españoles en Roma con quien poder consultar, que to-

(1) Uno de los cuales es el muy reverendo Padre Prepósito General, por lo cual necesariamente ha de andar á tientas y muy expuesto á equivocarse en el nombramiento de los dichos Superiores.

(2) De este principio se podría colegir que por lo menos la propuesta de Superiores había de hacerla, según el P. Rivadeneira, la Congregación provincial.

(3) Sobre esto habría muchísimo que hablar. El P. Juan de Mariana dice sobre esto (V. *Discurso sobre las cosas de la Compañía*, c. XVII, n. 161) que aunque los Superiores Generales «muestran alguna manera de consulta y de información (en la elección de los Superiores), los súbditos siempre se quejan que se gobiernan por afición y que proveen á sus amigos, sea que este amor hace tenerlos por más dignos, sea por tenerlos más de su mano, y que los otros, bien que de puro aventajadas, quedan olvidados. ¡Fuente caudalosa de desabrimientos y disgustos!»

Biblioteca Nacional de España

davía pedían su parecer á los que estaban en España, digo que pedían su parecer á los Provinciales, consultores de la provincia y algunas otras personas mayores que había en cada provincia, y esto en secreto y de manera que uno no supiese de otro; y después, confiriendo y pesando las informaciones y consultándolas con los Asistentes y personas que juzgaban ser á propósito, escogían con oración y consideración lo que mejor les parecía; y quedaban sin escrúpulo ni recelo, ni temor de errar. Y este aviso que digo á V. P., aunque es bueno para todas partes, más necesario es en España, por ser los españoles más inclinados naturalmente á cosas de mando y honra y más absolutos comunmente en su gobierno, y poder mucho las aficiones y pasiones y estar tan apartados del calor y abrigo de V. P. los súbditos (1).

La cual me perdonará si yerro en lo que digo, que la obediencia y el amor me excusan, y el deseo que Nuestro Señor me da de que se conserve el espíritu de nuestro santo P. Ignacio en la Compañía, que por lo que á mi persona toca, ya yo estoy más para poner en la que tenemos en el cielo, que no en la de acá, y cuando menos supiere de lo que se dice y hace, tanto entenderé que me hace más merced el Señor, el cual guíe, rija y esfuerce con su santísimo espíritu á V. P. y nos le guarde tantos años como la Compañía lo ha menester y yo deseo y le suplico, en cuyas oraciones y santos sacrificios mucho me encomiendo.

Madrid, 28 de Junio 1586.»

Por lo que se ve en el pedazo de carta que se ha copiado, el P. Rivadeneira estaba descontento del sistema de elecciones de Superiores seguido en la Compañía. Al hablar así, es claro que no tanto hablaba de lo que á él concernía, pues, como se ha dicho, vivió casi toda su vida exento de la obediencia inmediata de los Superiores, no estando sujeto más que al Provincial, sino de lo que se refería á los demás, que sometidos de lleno á la obediencia directa é inmediata, sufrían las consecuencias de ese sistema de elecciones. ¡Cuánto habría cargado más la mano, si hubiese experimentado habitualmente y en todo su rigor esas consecuencias!

En especial, si le hubiese tocado en suerte un Superior como el que describe en la carta en parte copiada, «de suyo seco y poco amoroso y artificioso y doblado, y que no trata con llaneza, y hombre vengativo, y que el que se la hace, se la paga; y por remate, sin letras, ni las otras partes que suelen dar opinión y autoridad á los Superiores».

A los juicios que se han copiado del P. Pedro de Rivadeneira sobre el estado de las cosas de la Compañía pudieran añadirse algunos más, tomados de cartas que de él se conservan. Mas con lo copiado hay lo bastante para demostrar que aun el escritor más benévolo hacia las cosas del Instituto, halló en éste no poco que tachar y reprender, y no por razón de las humanas debilidades, sino por razón del sistema de gobierno que en él prevalecía.

(1) Acierta en verdad el P. Rivadeneira al hablar de los españoles; mas el aviso que dió al Prepósito General en este punto, parece que hubo de ser de poco provecho á juzgar por las revueltas de aquellos tiempos, nacidas principalmente del absolutismo y terquedad en el mandar de algunos Superiores.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO X

EL PADRE HERNANDO DE MENDOZA

Se ha indicado en varias partes de este libro que el Instituto de la Compañía de Jesús se desenvolvió de una manera regular y sistemática, en medio de su irregularidad radical, de que hemos hablado muchas veces. Todos los elementos que más ó menos visiblemente aparecieron en él con el correr de los años, estaban ya en germen en los primeros días de su institución. Esto se concluye de lo discurrido hasta aquí sobre varios puntos que abraza nuestra investigación.

Mas de este parecer no han sido todos. Muchos, aun entre los mismos de la Compañía, han creído que en los tiempos del Prepósito General P. Claudio Aquaviva se alteraron muchas cosas del Instituto, dándose de mano á ciertas instituciones y creándose otras al tono y placer de aquel Prepósito General. Pero esto no es verdad: todo lo que pasó en el generalato del P. Aquaviva (y pasaron cosas muy graves) tenía su principio y razón en instituciones, y casos y acontecimientos que contaban en la Compañía muy larga fecha. Sólo que pasó aquí lo que pasa en muchas cosas y lo expresa muy bien el axioma dialéctico: *error minimus in principiis maximus in consequentiis, el error que es mínimo y apenas perceptible en los principios, hácese y aparece muy grande en las consecuencias.* Los errores ó aciertos (por tales los tendrán algunos) en que se incurrieron en los principios del establecimiento de la Compañía, y que por su pequeñez ó insignificancia pudieron pasar por alto, andando el tiempo se agrandaron de tal manera que no pudieron menos de excitar la extrañeza y aun la protesta de muchos, siendo esta protesta tan viva y tan común y universal que se extendió á una parte muy grande de toda la Compañía. Habrá ocasión en adelante de hablar de esta protesta. Por ahora conviene señalar el fundamento de ella en el estado de la Compañía, tal como existía en los primeros años del siglo XVII, esto es, unos sesenta años después de su institución.

Este estado nos le da descrito de mano maestra un Memorial escrito por el P. Hernando de Mendoza para ser presentado á la Santidad del Papa Clemente VIII.

Hubo de ser el P. Hernando de Mendoza hombre de agudo entendimiento, de severa virtud, de independencia extraordinaria de carácter. Parece que desempeñó en la Compañía cargos de grande importancia, entre ellos el de Visitador de algunas de las provincias de España. Esto le puso en condición de conocer íntimamente lo que pasaba en las regiones, digámoslo así, inferiores de la Compañía, y como vivió además

Biblioteca Nacional de España

en Roma muy cerca de la curia de la misma Compañía, allí pudo conocer lo que pasaba en las superiores, y ver y escudriñar todas las interioridades de su gobierno. Conociólas, á lo que parece, á la perfección, y determinado á describirlas, las describió en el papel que vamos á reproducir.

En la *Historia general de la Compañía* (p. V, lib. XI, núm. 99) se habla largamente del P. Hernando de Mendoza, pintándolo como hombre intrigante, palaciego, y que prevalido de la influencia que tenía en la corte, y en especial con el conde de Lemos, D. Fernando Ruiz de Castro y su señora, agitaba y maquinaba muchas cosas contra el Prepósito General Claudio Aquaviva.

En este orden de cosas no es fácil decidir hasta qué punto sean verdaderas las acusaciones. Debe advertirse, con todo, que el historiador general, P. José Juvencio, le atribuye índole no mala, lo cual disminuye no poco la fuerza de las tales acusaciones. Como quiera que sea, y aunque se atenúen mucho las declaraciones del P. Hernando de Mendoza, y se dé cuanto se quiera á sus malos procedimientos, sin duda quedará no poco de verdad en sus Relaciones ó Memoriales. Al copiarlos no abonamos, por supuesto, todo cuanto hay en ellos, ni muchísimo menos lo hacemos propio. Lo damos como documento histórico, y nada más, repitiendo lo que se ha dicho tantas veces en este libro: *Dios sobre todo.*

Un hombre como el P. Hernando de Mendoza es claro que no podía estar mucho tiempo en la Compañía. Después de entregar al Sumo Pontífice Clemente VIII el Memorial, dice la copia de que nos servimos que «por sus grandes talentos y virtudes, y por sacarlo de lo mucho que padecía en la Compañía, le dió dicho rey (Felipe III) un obispado en el Perú, y el Papa le obligó á aceptarlo». De él hallamos un elogio muy cumplido en el *Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias Occidentales.....*, por el Maestro Gil González Dávila, t. II, página 63.

Lo copiamos al pie de la letra con sus erratas y todo, que alguna hay en las fechas, como se colige del contexto. Dice así:

D. FERNANDO DE MENDOZA

«Primero de este nombre, religioso de la Compañía de Jesús; tomó el hábito en el Colegio de la Compañía de Salamanca; tuvo por patria á Torrecilla de la Rioja, y por padres á Juan González de Mendoza y á doña Graciosa González. El rey D. Felipe III le presentó para el obispado del Cuzco, á 7 de Noviembre de 608; consagróle en el Colegio Imperial de Madrid D. Bernardo de Rojas, Arzobispo de Toledo, en la tercera Dominica de Cuaresma. Partió á su obispado y entró al principio de Noviembre de 611; fué muy señalado en limosnas y doctrina; y para tener buenos clérigos se hizo maestro de todos, leyéndoles casos de conciencia, materias morales y catecismo, que duró dos años y los clérigos eran llamados con campana.

De aquí resultó el tener Obispo y obispado buenos ministros y clérigos, y que en su tiempo las doctrinas tuviesen lo conveniente para ser bien enseñados sus indios y españoles. Confirmó más de 70.000 almas, y gobernó su iglesia siete años. Murió en el Cuzco, á 23 de Enero de 612, y está sepultado en el Colegio de la Compañía, en la capilla de San Ignacio, que fundó viviendo. Cuando partió de España llevaba muchos aderezos, tapicerías y ornamentos de casa; entrando un día en su iglesia, le hizo donación de todo, diciendo: que no parecerían bien las paredes de la casa del Obispo vestidas y las de su iglesia desnudas;

Biblioteca Nacional de España

y á sus pobres les dió cuanto tenía. A este Colegio le dió en veces más de 30.000 pesos; al convento de Santa Catalina 7.000 ducados para comprar una heredad donde cogiesen el trigo que hubiesen menester para su año. No testó más que de la cama y unos pocos de libros» (1).

Tal fué este varón insigne, luz de la América española.

Tocante al Memorial que el P. Hernando de Mendoza escribió sobre las cosas de la Compañía, y que vamos á copiar, es verdad que de él se habla mucho en los papeles y libros de polémica sobre la Compañía, copiándose de él largos trozos; mas nunca se ha impreso entero, que sepamos. La copia de que nos servimos es de letra de principios del siglo XVI. Está en un volumen de *varios*, que contiene algunas piezas sobre cosas de jesuítas. Entre varias que hemos visto, es la única que trae el texto del Memorial, al parecer completo.

Dice así:

«Memorial que dió el P. Hernando de Mendoza á Felipe III, y otros memoriales al Papa Clemente VIII. Después, por sus grandes talentos y virtudes, y por sacarle de lo mucho que padecía en la Compañía, le dió dicho Rey un obispado en el Perú y el Papa le obligó á aceptarlo.

A cuatro puntos se reduce este discurso: En el primero se trata en qué está el daño de la Compañía; en el segundo, en qué consiste su remedio; en el tercero, por qué le toca á S. M. el ponerlo; y en el cuarto la forma de aplicarlo.

PUNTO PRIMERO

EL ESTADO DE LA COMPAÑÍA

Aunque en la Compañía hay muchos religiosos buenos, es cierto que está reducida á lastimoso estado y muy peligroso. Siete cosas son el principio de estos males, de los cuales, como de siete vicios capitales, nacen otros muchos muy perjudiciales. Estos son:

El primero, audacia y ansia de libertad suprema é independencia por no conocer superior en la tierra.

El segundo, gobierno por confesiones.

El tercero, premio por delitos en vez de castigarlos.

El cuarto, gobierno arbitrario.

El quinto, Teología moral de goznes.

El sexto, pertinacia en defender sus yerros.

El séptimo, libertad é independencia para defender y opinar dislates.

Primera raíz.

La suprema libertad que es la primera raíz, es su fin principal; á esto enderezan cuanto saben y pueden sus trazas, letras, favores y privanzas y los mismos ministerios espirituales; todo tira á esto, convirtiendo el fin en medio, para la conservación de su estado, reduciendo lo espiritual á lo temporal, único fundamento de toda la doctrina de Maquia-

(1) El P. Hernando de Mendoza dejó escritos tres tratados, en los cuales mostró su gran doctrina en las ciencias canónicas y jurídicas, y que no se publicaron hasta el año de 1690. La indicación bibliográfica de estos tratados es la siguiente: «Tres tratados compuestos por el P. Hernando de Mendoza, de la Compañía de Jesús, después Arzobispo del Cuzco en el reino del Perú, del Consejo de S. M. El primer tratado es de las Gracias; el segundo de los Oficios vendibles, y el tercero de los Gratos.—Valencia, 1690.»

Biblioteca Nacional de España

velo (1). Procuran independencia del rey, del Papa, de la Inquisición, de los Ordinarios, y en fin, para gobernarlo todo, pretenden que ninguno, aunque le toque, se meta en su gobierno, cuando ellos, sin tocarles, se meten en todo.

Para recurrir al rey tienen cerradas las puertas con Bulas, y descomulgan á los que recurren, y también con estatutos, que les imponen graves penas; y hoy día tienen prohibido con graves censuras el tratar con S. M. cosas tocantes á sus Congregaciones. Negocian en Roma con suma diligencia que los Nuncios no se entrometan en sus cosas, y se agregan á ellos por confesores ó privados, en llegando á las cortes donde residen. Muestran ceño grande á cuantos van á Roma á hablar al Papa ó le dan memoriales y procuran estorbarles la ida (2).

El Papa Clemente VIII estuvo para privar al General por una orden que dió en orden á esto; y el Cardenal Toledo opinó que el Papa estaba descomulgado é irregular, por lo cual se ocasionaron gravísimos disgustos.

Procuran que el Papa remita á su General todos los casos tocantes á su Religión, y si alguna vez dispone algo S. S. forman gran queja de ello representando graves inconvenientes. Hablando un día el Papa Clemente VIII con N. de la contradicción que le hacía el General de la Compañía sobre la ejecución de un Breve que había dado á Vicencio Cigala para Prefecto de los estudios del Colegio Romano, le dijo Su Santidad: ¿El Papa no es Superior de la Religión? ¿No debe serlo de toda la Iglesia de Dios? ¿Pues dónde está ese voto especial de obediencia que profesan los de la Compañía al Papa? Me parece que la Compañía es como la República de Venecia: en lo común hay mucha gente pía y buena; pero los del gobierno ni quieren reconocer Superior en la tierra, ni aun creen en Dios.

La independencia con la Inquisición la han entablado con castigar y oprimir á cuantos han acudido á ella; ha muchos años que atemorizados en cabeza ajena nadie acude á este Santo Tribunal: se tienen por desobligados, juzgando que este precepto humano no les obliga con tanto rigor (3).

Válense también de dos principios de la Teología: uno es que no hay obligación de denunciar al que se presume que está enmendado, y ellos lo presumen de todos los de su Orden. De este principio se valieron para no denunciar al P. Acebedo, aunque supieron todos sus sacrilegios. La costumbre era no menos que de diez años, y con todo, lo hallaron de repente enmendado y aun digno de premios.

El segundo es, que es menor inconveniente que quede sin castigo

(1) No es el P. Hernando de Mendoza el único que ha comparado el gobierno de la Compañía con el ideado por Maquiavelo en su tratado de *El Príncipe*. Mr. H. Joly, en su opúsculo *Saint Ignace de Loyola*, trae algunos textos modernos. Los refuta á su manera. No es fácil refutar la argumentación del P. Mendoza.

(2) Recientemente se ha ordenado que ninguno de la Compañía vaya á Roma sin permiso del muy reverendo Padre General. Respecto de entregar memoriales, no hay jesuíta que se atreva á hacerlo, temeroso de que si llegase esto á noticia de los Superiores, éstos le echarían de la Compañía. Aun los casos ó consultas sobre cosas de confesión que se envían á la Curia romana, han de pasar por manos de los Superiores.

(3) De las relaciones de la Compañía con la Inquisición se ha tratado en el capítulo XIX de la parte segunda de esta *Historia*. Sobre esto decía el P. Román de la Higuera (V. *Boletín de la Academia de la Historia*, t. LXXII, p. 118): «Témome que esas libertades en algunos en no acudir (á las cosas del Santo Oficio), no nazcan de una secreta soberbia, que los ciega, que, viendo la buena fama que tienen de ordinario los de esta religión de virtud y letras y ser generalmente recibidos, ayudados y favorecidos de todos, no les haya sido ocasión de parecerles que todo les es lícito; y á vueltas se llega á esto alguna punta de ambición; y así tienen tomados todos los puertos de príncipes seglares y eclesiásticos.»

Biblioteca Nacional de España

el delincuente, que no pierda la Compañía un punto de su crédito; y que de dos males se ha de elegir el menor. En este principio se fundaba el otro para decir: que si supiera el desatino que los Inquisidores habían de hacer en el castigo del P. Acebedo, condenaría á pecado mortal al denunciante. De aquí se infiere, que, cuando el crimen fuese más atroz, tanto había menos obligación de denunciarle, porque tanto mayor será el daño que se seguirá de que con la sentencia se publique.

De esta independencia nacen en la Compañía siete inconvenientes muy graves: El primero, un gobierno político fundado en meras razones de Estado, que, sin independencia, no pudiera mantenerse. El segundo, una tiranía de los Superiores para con los súbditos, y ánimo para ejecutar contra ellos cualquier desafuero, sin miedo de haber de dar cuenta á otro Superior de sus acciones. El tercero, un amilanamiento increíble de los súbditos que no se atreven á hablar, ni dar cuenta de lo que padecen ni de las miserias que pasan en la Religión, ni tratan de otra cosa que lisonjear á los Superiores y cooperar con ellos á destruir ó componer las personas que ellos quieren componer ó destruir. El cuarto, un cuidado grande en humillar á todas las personas en quienes reconocen talentos para sacudir este yugo. El quinto, un general desconsuelo de muchos ó de todos. El sexto, la salida de tantos como salen de esta Religión, después de haber vivido en ella largos años, que entonces abren los ojos para conocer el estado de ella y se les hace el yugo intolerable. El séptimo que de esto nace en la Compañía, es que el más grave delito es irremediable y pasa por crimen de lesa majestad el buscar el remedio, porque ofende con esto á la majestad de la Religión, en lo que más estima y desea conservar, que es la independencia y suprema libertad. En otro sentido, es verdadero en la Compañía aquel refrán: Papa, rey é Inquisición, chitón; porque á cualquiera que hablase de ellos, no mal, sino en materia de estar ellos dependientes, le costaría nada menos que la vida. Hay grados en esto, porque el recurso que más se siente es el de la Inquisición, después el del Papa, y el último el del rey, que todo tiene su cuenta y razón; pero no puede darse cuenta de todo en un papel.

Raíz segunda.

La segunda cosa que tiene destruída la Compañía, es el Gobierno por confesiones (1). Es cosa cierta y asentada en todos los súbditos, que esto pasa así; pero ni el que revela la confesión, ni el Superior que se gobierna por ella lo han de decir, ni el súbdito gobernado ha de descubrirlos, por haber manifestado lo que confesó.

Habiendo una vez el Padre Provincial confesado á dos religiosos súbditos generalmente, queriendo ellos poco después salirse de la Compañía, los prendió dicho Provincial, y fué común opinión que se había valido de la confesión para dar traza cómo saber algo en el fuero exterior para poderles echar la mano. N. avisó al Provincial del escándalo que de esto se daba, y tiene la carta que el Provincial escribió dando razón de sí.

Tienen para resguardo de esto en el fuero exterior, una ordenación del General, en que les manda no gobiernen por las noticias habidas en confesión, y en secreto manda á los confesores aprieten al que confiesa caso reservado, obligándole á que vaya con el Superior á confe-

(1) Sobre este gobierno por confesiones se ha tratado en el capítulo XIII de la parte primera de este libro y se volverá á tratar en el capítulo sobre el *P. Diego Luis Fajardo.*

Biblioteca Nacional de España

sarse, para que, con esto, tenga noticia de todo. Más: Que al que confesare pecados de cómplices, si es súbdito, no le absuelvan hasta declarar el cómplice y que le obliguen á que vaya á manifestarlo al Superior, antes de absolverlo. Más: Que no absuelvan al que supiere pecado de otro que acompañó ó se fió de él, ó se lo comunicó en secreto, ó por cualquier otro camino, si no diere al Superior aviso de ello, ó á lo menos licencia al confesor, para que vaya á decírselo, y así, por éste como por otros tales caminos, se valen de la confesión y confesores como de instrumentos para saber cuanto hacen y piensan sus súbditos y gobernarse por ello, atropellando para esto todas las leyes del derecho humano, divino y natural.

Es cosa maravillosa ver cuán desigualmente se valen de unos mismos principios, cuando se trata de denunciar la falta de un religioso suyo al Superior de la Compañía ó á la Inquisición. Para lo primero, no hay cuenta, ni corrección fraterna, ni esperanza de enmienda, ni con secreto natural, ni con riesgo de lo que pueda perder el sujeto; mas para lo segundo, entran todas estas teologías y otras muchas más; prefieren su Religión á la fe, y lo que *pro bono pacis* no tienen por lícito, lo juzgan de obligación *pro bono societatis*.

Hubo sobre este punto grandes disgustos en Roma al principio de este pontificado. Para justificar algunas acciones é instrucciones de éstas con la Congregación de la Inquisición y con S. S., el P. Bartolomé Pérez, que entonces era Asistente, hizo un papel fundándolo todo en Teología; mostrólo á N., y éste le dijo que aquel papel causaría mucho escándalo y aun le señaló el por qué, pues no era razón que sacasen los italianos la brasa con la mano del español: creyólo el P. Pérez y aseguró que no le presentaría. La Teología de que se valen para esto su lugar tendrá aparte, que no es para aquí.

De este gobierno por confesiones nacen cuatro grandísimos inconvenientes. El primero es hacer en el gobierno innumerables yerros y en los Superiores poquísimo cuidado en remediar muchas cosas: sucede así por justos juicios de Dios que en castigo por abusar del Sacramento de la Penitencia, á fin de acreditarse de agudos en su gobierno, permite Dios que se cieguen para que sean cogidos *in astutia eorum*. Paréceles á los Superiores que tienen tomados los pasos, de manera que no se puede hacer cosa alguna que no se sepa por el camino de las confesiones, y así mientras no las saben descuidan y duermen muy seguros. Los súbditos, advertidos ya de esto, ó no se confiesan, que es lo más ordinario, ó buscan fuera de la Compañía con quién confesarse y así deslumbran á los Prelados.

El segundo inconveniente es señalar de ordinario por confesores personas dependientes de los Superiores y de pocos talentos; que no puedan juzgar por sí de las cosas, sino seguir *ad litteram* sus instrucciones, y últimamente ser poco gratos á los súbditos, lo cual les causa notable desconsuelo interior.

El tercer inconveniente que de esto nace, es una estrechísima instrucción y práctica de casos reservados, en que suceden cada día casos increíbles y exponen á los súbditos á un desespero.

Finalmente, de este gobierno por confesiones y de tal práctica en materia de casos reservados, nace una infinidad de sacrilegios extraños, que á mi parecer tiene esta Religión arruinada y muy odiosa á los ojos de Dios. Muchos sujetos de la Compañía se están largo tiempo sin confesarse bien, comulgando cada día y cada día diciendo misa y administrando los Sacramentos. La dificultad de tener licencia para ser absueltos por persona que no entre en el gobierno, y la persuasión de que los gobiernan por las confesiones, les hace á muchos formar dictamen

Biblioteca Nacional de España

de que no tienen copia de confesor, y ya por teología errada, ya porque les hace callos la conciencia y se les cauteriza, llega á un tan lastimoso extremo que no puede explicarse con palabras.

Muchas veces ha sucedido á N. en el tiempo de su trabajo, porque se supo tenía veces de Penitenciario de Roma, hacerle levantar á deshora en camisa á confesar por entre las puertas á personas que, á faltarles este remedio, no sé lo que hicieran. Es increíble el cuidado que ponen los Superiores para averiguar si alguno opina que se puede usar de la Bula de la Santa Cruzada, ó si se practica esta opinión, porque sienten mucho se les cierre este camino de saber todas las cosas para su gobierno y aunque ven los sacrilegios que con esto ocasionan, á todo cierran los oídos.

Raíz tercera.

La tercera raíz es premiar los delitos para encubrirlos mejor. Pondré de esto doce casos. Será el primero el P. Acebedo: todos sus sacrilegios se supieron y más de lo que publicó la Inquisición. Para encubrir y deslumbrar mejor el hecho, le llevaron á Zamora á la fundación del Colegio, donde no envían en casos semejantes sino á las personas ejemplares de la provincia, y luego le hicieron predicador, lector de casos espirituales y confesor de los de casa. Nunca hubiera él llegado á tener estos oficios si hubiera vivido religiosamente, y de arbitrio se los dieron para encubrir sus delitos.

(A continuación de este caso pone el P. Hernando de Mendoza once más, con los cuales pretende demostrar lo que dice al principio de este párrafo, esto es, que en la Compañía se premiaban los delitos para encubrirlos mejor. Estos casos contienen horrores en lo tocante al sexto mandamiento. Por no ofender la honestidad de los lectores los omitimos, seguros además de que no es necesario descender á este basurero para persuadir la verdad de la tesis del P. Mendoza. Luego continúa éste):

Estos son los casos sucedidos en el barrio y sin salir, como dicen, á la calle. Si se apretasen las cosas, saldrían ejemplares á borbollones. He puesto dos ejemplares de legos para que se vea es universal el estilo. De este premio de delitos nace una gran seguridad para cualquier atrevimiento en los que no están encontrados con la gente del gobierno, y como unos toman por arbitrio el hacer faltas para que los echen de la Compañía, así otros pueden tomar por arbitrio y toman el ser ruines para que los honren.

Raíz cuarta.

La cuarta raíz que destruye esta Religión es el gobierno arbitrario que tiene. Apenas hay en ella cosa asentada, ni para premio de buenos, ni para castigo de malos, ni forma de proceder en nada; porque aunque tiene más leyes que tres Religiones juntas, son cómo á cortapisa, que al cabo todo se viene á reducir al arbitrio de los Superiores. Ninguna constitución ni *Motu proprio* del Papa, ningún derecho humano que comprenda á las demás Religiones les parece hablar con ellos. Dan á entender que tienen privilegio para todo y *vivae vocis oraculum* y en nada se conforman con el lenguaje, uso y estilo de las demás Religiones.

De este Gobierno arbitrario nacen muchos inconvenientes gravísimos: el primero, una increíble tiranía de los Superiores, pues son dueños *honoris, vitae et famae* de los súbditos. A cualquiera que quieran arruinar tienen caminos por donde hacerlo.

Segundo. Una perpetua variedad y confusión en todo, como es

Biblioteca Nacional de España

fuerza que la haya en cualquiera República, donde no hay leyes firmes, que por eso las han hecho las Comunidades, que no son bárbaras.

Tercero. Infinitas desigualdades, que ocasionan desconsuelos y traiciones sin número.

Cuarto. Una moral imposibilidad en el súbdito de cumplir con sus obligaciones, porque no saben las que son, por estar cargados de infinitas ordenaciones y Constituciones.

Quinto. Con este arbitrario gobierno se vienen á reducir las cosas á términos que si se apurase en particular lo que pasa, constaría que no hay Comunidad en la Iglesia de Dios, aunque sea de hermanos de la capacha, más desgobernada que la Compañía, y los tiene el mundo á todos por Catones.

Esto pide más largo discurso, pero matemática demostración se puede hacer de ello, bien que son muchos los de la Compañía que saben que esto es así; pero unos son parte para remediarlo y otros que lo serían no quieren privarse de este arbitrio y dominio sobre los súbditos.

Raíz quinta.

La quintacosa que destruye á la Compañía es una teología de goznes que está á mano en la Compañía para todo cuanto le parece que puede importar á sus interesados, estado y gobierno. Yo he vivido muchos años en esta Religión, halládome en muchas juntas y visto tratar gran número de negocios en diferentes materias, y jamás vi que para cosa que les importase faltase teología para hacer lícita la materia que ellos querían y quieren.

Qué teología sea ésta y cómo se usa de ella en diferentes ocasiones, pide un tratado entero. En otro memorial tiene tocado este punto N., haciendo reflexión sobre las cosas que han hecho con él, hallando teologías para ellas, siendo muchas y muy extrañas y que pusieran horror á cualquiera República de políticos. Ahora sólo digo, que siendo religiosos y pobres, hallan teología para tener un cambio abierto en la casa profesa de Valladolid, en el P. Pedro de Cartagena, con escándalo de toda la República; y hubo teología ayer para quedarse con buena cantidad de dinero de unas niñas huérfanas, jurando todos que no debían cosa alguna á un difunto de quien dichas niñas eran herederas.

De esta teología de goznes se sigue hacerse estos Padres en su gobierno y acciones independientes, no sólo de los Tribunales de la tierra, sino también del *mismo Dios;* porque el respeto á Dios y á sus conciencias, que era lo que les podía servir de freno á sus consejos y estado, le deponen, y con estas erradas teologías quieren componerlo todo, y así quedan reducidos á un gobierno no solamente político, sino también gentílico, como pudiera hacerse en una República de repúblico-ateístas.

Raíz sexta.

La sexta cosa que echa á perder la Compañía es una terrible pertinacia en defender cuanto dicen y hacen, por grandes disparates que sean. Díjome un día el Papa Clemente VIII: *que los de la Compañía querían ser un punto más que el Papa y dar á entender al mundo, que no sólo no podían errar en la doctrina, como el Papa, pero ni en el gobierno, privilegio que ni el Papa le tiene.*

Buen ejemplo hay de esto en el caso de N. y de Romero: la acción que hicieron en prender á los cuatro Padres de Valladolid la abominaron los Superiores mayores; con todo eso, por llevar este yerro adelante, han hecho otros y mayores, causando el escándalo que se ve.

Biblioteca Nacional de España

Persona de la Compañía me dijo, y consta en el proceso: *que no absolvería á cualquiera que dijera que yerran los Padres consultores de la provincia en lo que resuelven en sus juntas.* Hasta aquí puede llegar la ceguedad y la lisonja. Son los consultores de la provincia cuatro personas de medianas prendas, y cuando fuesen los cuatro doctores de la Iglesia, era mal dicho.

El disparate de Romero, de que hay *obligación debajo de pecado mortal de comer en día de ayuno*, es tan grande que si de propósito se anduviera á buscar no parece se hallara mayor. Conócenlo ellos mismos y el General le mandó se retractase como mala doctrina; con todo eso, por defenderla, ya que se dijo, hacen innumerables diligencias, sacan firmas por todo el reino, tienen persona en Madrid para defenderlo y para que hable á los del Consejo y calificadores. Y lo peor es que para defender su error, dogmatizan otros peores y muy perjudiciales. Paréceles que se les interesa la honra de la Religión en defender á cualquiera particular.

De esta pertinacia nacen infinitos inconvenientes; porque no es posible que los hombres dejen de errar muchas veces en el gobierno y en otras muchas cosas; y es terrible cosa y la más extraña entrar obligados á no deshacer los yerros, antes bien, defenderlos todos por *fas* ó por *nefas*. En otras Comunidades los yerros son al quitar, mas en la Compañía son perpetuos y vinculados, y éste es el inconveniente primero.

El segundo es el tesón tan grande con que defienden que no se mude la menor cosa de las que tocan á la Religión. Quieren hoy gobernar diez mil religiosos con la misma inmediación particular é independencia que los gobernaban cuando eran dos mil; quieren que el vestido que venía ajustado á la Religión cuando era niña, sea á propósito para ella, cuando está crecida y tan grande como una amazona.

El tercer inconveniente es una audacia grande y extraña en hacer disparates y decirlos, porque están ciertos que han de salir todos á la defensa.

Raíz séptima.

La última cosa que destruye á la Compañía es la libertad de opiniones en todas materias; de ésta nacen las novedades y doctrinas que cada día es menester estar defendiendo, tapando y acomodando. Siendo esto así, siete son las causas de esta libertad que hay en opiniones en la Compañía. La primera: no tener obligación de seguir autor alguno. La segunda: el perpetuo deseo de sacar algo nuevo, aunque contradiciendo lo mejor. La tercera: no haber castigo en la Compañía para cualquier exceso en esta materia. La cuarta: fiar de personas muy poco hechas las lectorías. La quinta: ponerlos á leer muchas veces en los arrabales, donde podrán, si quieren, enseñar la secta de Mahoma ó de Lutero. La sexta: la increíble persuasión que tienen de que ellos solos son los que saben. Y la séptima: la seguridad que tienen de que les ha de defender su República cuanto dijeren, bueno ó malo.

De todo lo dicho se conoce claramente el estado en que está hoy la Compañía, y que si no se pone presto remedio, se puede temer una lastimosa y repentina ruina. De esto se hace demostración matemática en materia moral. Es imposible que en Religión tan multiplicada como la Compañía, deje de haber muchas faltas en el gobierno y otras materias, porque siendo tanta la gente es la penitencia poca ó ninguna, el ocio grande, la rotura de la conciencia casi forzosa, la disimulación de las faltas casi segura, por no decir el premio, las ocasiones casi infinitas dentro y fuera de casa, la libertad para hacer y decir dislates igual

Biblioteca Nacional de España

á la potencia y pertinacia en defenderlos. Está cerrada la puerta á los remedios que á estas cosas se pueden poner, los súbditos amilanados, tiranizados y desconsolados. ¿Cómo es posible que si esto no se ataja y no se da corte para remedio, deje de suceder una gran desgracia?

PUNTO SEGUNDO

EN QUÉ CONSISTE EL REMEDIO

En cuatro cosas consiste el remedio de estos daños que se experimentan y temen. La primera en dividir y disminuir esta Monarquía. La segunda en obligar á esta Religión á leyes ciertas, firmes y sólidas. La tercera en hacer que la ejecución de las leyes penda de los tribunales superiores, como en otras Religiones. La cuarta en abrir muy de par en par la puerta del recurso á la Inquisición, que tanto ellos procuran cerrar.

Para la disminución de esta Monarquía hay tres caminos. El primero poner un Comisario general para España é Indias con poca dependencia de Roma, al modo que le tiene la Religión de San Francisco. Conforman con esto casi todos los pareceres de la Compañía de España, mas no se atreven á hablar; esta práctica antigua nunca tuvo efecto por haberla resistido siempre el General por razón de estado. La dificultad ha de estar en el Papa, porque por mantener en esto los de la Compañía su Monarquía, tienen bien estudiadas las razones de estado por las cuales no está esto bien al Papa; son muy grandes, y yo las he oído referir varias veces; pero cuanto éstas son mayores, tanto prueban mejor que convienen al servicio de S. M. haya Comisario general; y si quiere S. M. apretar en ello, como puede, se habrá de hacer, aunque no quieran. Ofrecerán, si se ven apretados, General español, que ha días tenemos pensada esta diversión; mas no es éste buen medio porque la Monarquía se queda en el mismo sér, y aunque el General sea español, puesto en Roma será como cualquiera otro, porque es forzoso so pena de perderse él y destruir la Religión. Este es, además, remedio temporal, pues muerto el General español, harán otro italiano, y quedará todo como antes.

El segundo camino es procurar que el General no sea perpetuo ni resida siempre en Roma, sino que visite la Religión: disminúyese gran parte de la Monarquía con esto; y por tenerlo ellos entendido así, tienen muy tomado este puesto y confirmado con Bulas apostólicas la perpetuidad del generalato y puesto silencio perpetuo á los de la Monarquía jesuítica, para que no puedan tratar de esta cosa jamás. Con todo esto habrá muchos en la Compañía de parecer de que no sea perpetuo y que juzguen les hace con esto S. M. un beneficio muy grande, y hay razones para ello fundadas en el bien de la Religión y de todos sus individuos.

El tercer camino de la disminución de esta Monarquía, es excusar cuanto sea posible el favorecer á los particulares de esta Religión. No es creíble el daño que esto hace y las alas que cobran los de la Compañía, y el miedo que cobran todos á los de esta Religión; piensan todos que todos son un entendimiento y una voluntad, y que uno que prive, todos privan; y como ven que no hay dislate de particular que no salgan todos á defenderle, piensan también que todas las amistades ó enemistades de los particulares las toma por propias el que priva y las agradece ó castiga ó venga.

Tiénenlos por gente terrible para enemigos, y así no hay quien se

Biblioteca Nacional de España

atreva á meterse ni decir su parecer en cosa de alguno de la Religión, por miedo de él.

Y aunque él sea Catón en la prudencia, Santo Tomás en letras y San Francisco en humildad, no se evitan estos inconvenientes, porque penden de la aprensión del mundo, la cual fomentan los de la Compañía por razón de estado, para hacerse temer por este camino y respetar de todos y salir con cuanto intentan.

Dijeron un día á Clemente VIII que se quejaba al General de que siempre favoreció á personas encontradas con la Religión, como á Toledo (1), los dos Cigalas, Mateo y otros, y respondió Su Santidad que no se podía tener privado de la Compañía ó que estuviese bien con ella, porque sería privar todos en uno.

Cuanto al punto de las leyes que se les deben poner, es punto de muy grande consideración, en la cual ni aun para discurrir me hallo yo suficiente, pero es cierto que, las que fueren, convienen sean firmes y sabidas, para que se acaben tantos arbitrios y desconciertos; que pendan en la ejecución de ellas de otros tribunales para deshacer la tiranía que hoy pasa; y es menester que se les obligue á dar razón de lo que hacen y juzgan, y ahora á los principios con algún rigor hasta que tome corriente el agua y S. M. afecte saber las cosas.

El último remedio, que es abrir de par en par las puertas al recurso de la Inquisición, nunca fué tan necesario como en el día de hoy, que los de la Compañía la procuran cerrar con mayor extremo que nunca, por dos causas: la una, porque la ven aportillada con el amparo que ha hecho del P. Bastida la Inquisición; y la otra, porque hay una nueva ocasión que les tiene temblando como la hoja en el árbol y á riesgo de perder cuanto les queda de opinión, y todo el fundamento de que ha dependido y pende hoy todo el acrecentamiento de la Religión y todo su sér, que es la confianza que todo el mundo hace hoy de la enseñanza de la juventud. Saben que por especial Breve es ya caso de Inquisición solicitar muchachos en la confesión, como lo es solicitar mujeres, y que si se descubre falta en alguno de la Compañía en esta materia, sería su fatal ruina, porque se retirarán todos de fiarles la enseñanza de sus hijos, y así ponen todos estudio en tomar los pasos para que no se llegue á descubrir, aunque la haya.

Ven lo primero, que su Religión sola confiesa más muchachos que todas juntas; lo segundo, que los confesores que ponen para este género de personas, son de ordinario los más mozos, acabados los estudios, y muchas veces son personas que saben los Superiores algunas flaquezas de ellos semejantes, y así no es mucho que tiemblen algo de esto. Pues si miramos el recato de los Superiores, el cuidado que tienen de apartar unos hermanos de otros, hablando de los mismos religiosos, estorbar la comunicación, el tener entre sí amistades, las ocasiones de estar juntos á solas y otros recelos vergonzosos é increíbles, dan una gravísima sospecha de que tales precauciones hechas por los Superiores, los cuales, por las confesiones, saben los átomos de los pensamientos de los súbditos, no son de aire, sino que se fundan en la experiencia de grandes caídas y graves inconvenientes de este género, que les obliga á hacer grandes extremos. Yo les vi perdidos de temor cuatro ó cinco años, porque penetraron que un lego llamado H. Sán-

(1) Refiérese al famoso Cardenal Toledo, de la Compañía de Jesús, uno de los varones más insignes de su tiempo, pero que, como Mariana, Acosta y otros, nunca aprobó ciertos puntos del sistema de gobierno de su Instituto. Los jesuítas que creen tener el verdadero espíritu de la Compañía, siempre le han mirado con malos ojos, y aun le tienen por enemigo de la Compañía, ni más ni menos que á los que sintieron como él.

Biblioteca Nacional de España

chez del Aguila, había descubierto algunas de estas caídas. No es creíble la turbación que esto causó y las consultas que se hicieron y prevenciones para el remedio.

Cómo se haya de abrir esta puerta de par en par para el recurso de la Inquisición, el Santo Oficio lo consideraría, dándole S. M. ánimo que no se es menester poco, ó si hay alguno que tema á la Compañía más de lo que conviniera, entendiendo el santo celo y buen ánimo de S. M., cesará todo recelo. Bastante paño tiene para alentar á los súbditos y atemorizar á los Superiores, en los papeles que están en el Consejo, y no importa poco el no perder esta ocasión, que no siempre las hay tales.

PUNTO TERCERO

QUE EL PONER REMEDIO TOCA Á S. M.

Por dos títulos toca á S. M. más que á otros cualesquiera príncipes el tratar de poner remedio á estos daños. El primero es porque la reformación de esta Religión y el reducirlos á su primer fervor y estado, es obra de muy grande servicio de Dios y de la Santa Iglesia. De la Compañía reducida á su primer Instituto, estilo y trato, se pueden esperar muchos frutos en la cristiandad, como se experimentó en sus principios, y al contrario haría muy graves daños si se estragase, y así tratar de reducirla á estado, que pueda servir á Dios y á su Iglesia, como solía, es obra del más pío y católico príncipe y más celoso del bien de la cristiandad que hay en el mundo, como lo es S. M.

Lo segundo: porque considerando esto por razones humanas, y como dicen, de tejas abajo, no está bien al servicio y estado de S. M. la potencia de esta Monarquía, y el tener en todos sus reinos y señoríos esparcida tanta gente *novis utens legibus et legis justa contemnens* (como dijo Conon de los judíos), independiente de S. M. en todo y por todo, dependientes únicamente en todo su sér de su General, el cual es forzoso que esté siempre colgado del mero gusto de otros príncipes, con quienes se pueden atravesar ocasiones en las cuales esto convenga ser de sumo inconveniente para el servicio de S. M. Y sin duda sería ésta una de las cosas que podría en tal caso meter en mucho cuidado, y no ha tanto que pasó el encuentro de Paulo IV y ayer estuvieron asomados los rompimientos con Sixto V. Yo sé de muchas cosas muy secretas que avisaban al Pontífice, por medio de su General, sus ministros de España, que ni el Nuncio y otros ministros extranjeros pudieran penetrar, y en materias de alta consideración, y tengo muy grandes indicios de que el General y la Compañía metieron la mano en todo aquel enredo, que con tanto perjuicio de España tenía tramado el rey de Francia cuando lo mataron. Envió el General á París al P. Jerónimo Barisoni, italiano, que acababa de ser Provincial de Milán y tenía muy grande noticia de las cosas de aquel Estado, y con quien el conde de Fuentes había tratado con gran familiaridad y confianza. Fué, pues, á París so color de algunos negocios de la Compañía, los cuales eran para tratados mejor por medio de un francés que de un italiano; yo me hallé entonces en París y supe todos los negocios que había y hablé en ellos; y viendo tantas idas y venidas á los secretarios de Estado, tantos secretillos y palabras caídas, tuve gran sospecha que la venida de Barisoni á París había sido por distinto intento y fin del que mostraba el sobrescrito. El mismo Barisoni, que no me tenía por lerdo, pienso que lo temía, y así, en llegando á Roma, hizo que el General, por untarme los cascos, me agradeciera el beneficio que ha-

Biblioteca Nacional de España

bía yo hecho en París en negocios de la Compañía. Estas sospechas se me ofrecieron cuando después supe lo que el rey de Francia había tramado, y siempre me persuadí había cooperado en ello la testa de Aquaviva (1). Digo esto á propósito de que no sólo por razones divinas, sino también humanas, debe S. M. acudir al remedio de estas cosas; porque le está peor que á otro príncipe la potencia de la Compañía, y que importa disminuirla y ponerla dependiente de S. M., y á su devoción, como lo están las otras Religiones, tanto y más graves que la Compañía.

PUNTO CUARTO

DEL MODO QUE SE HA DE APLICAR ESTE REMEDIO

El remedio de estos inconvenientes no se puede poner por medio de la Compañía, porque ellos jamás lo pondrán, como lo mostró la experiencia en tiempo del rey Felipe II, de buena memoria, á quien engañaron, prometiéndole que la Sagrada Congregación haría y acontecería, y después se rieron de todo y lo dejaron peor que antes, y así es fuerza se ponga por mano y poder superior.

Para esto es justo averiguar primero el estado que tienen las cosas de la Compañía y si realmente pasan así las contenidas en este Memorial, que no se debe fiar esto de mi relación; para la averiguación convenía hacer visitar exactamente en España, no con fin de castigar un particular, sino sólo apurar cómo corren las cosas del gobierno de la Compañía en razón de los puntos tratados en este papel y otros que se ofrecerán. Hecha la visita, de ella resultaría plena noticia de la enfermedad, y con ella podría más fácilmente S. M. y las personas á quien lo cometiesen, echar de ver y elegir el remedio que se ha de aplicar. Este fué el medio que llevó muy adelante Felipe II, porque sin duda es el primer paso para todo; hizo falta entonces la falta del secreto y el alboroto de toda la Religión; ambas cosas parece se podían excusar ahora; la primera, con prevenir lo necesario para el efecto, de modo que con la ejecución lleguen juntas; lo cual es de suma importancia para poder dar el golpe y averiguar las cosas que conviene. La segunda se evitaría no haciendo al principio la causa común á todas las provincias de España, sino sólo á ésta de Toledo, dando á entender se mueve S. M. por particulares respectos y quejas que ha tenido de personas de ella; á todos se hará esto creíble respecto de los disgustos que han pasado con N.; de la visita de Castilla resultaron tales cosas, que obligaron á la visita de otras provincias, y parece que S. M. deseó evitarlas y no pudo, y con el hilo de las averiguaciones y sabidas las órdenes generales y los estilos de esta provincia sola, se descubrirá todo lo suficiente y se conocerá con claridad la necesidad grande que hay de remedio y de visitar las demás provincias de España.

Para esta averiguación no es á propósito ningún Obispo religioso, que todos los dará por sospechosos la Compañía, antes juzgo es menester persona que no haya corrido por indevota de esta Religión; ha de ser juntamente persona de mucha capacidad, sagacidad y muy sufrido, exacto, letrado y de vida ejemplar, que no le puedan asir de nada, y es necesario que esté en puesto grande y en estado superior á los odios y malos oficios de la Compañía. De las personas que yo conozco en España, á ninguno tengo por tan al propósito para esta acción como á

(1) Este es un caso del afán de politiquear y de meterse en negocios de Estado que ocupaba las cabezas de los jesuítas del tiempo á que se refiere el P. Mendoza y de que habla largamente Arias Montano en su *Instrucción de Príncipes*.

Biblioteca Nacional de España

Roque de Campofrío, puesto en el Consejo de la Inquisición y asegurado de una mitra ó ya en ella para empezar esta empresa. El Papa Paulo IV dió el capelo al que después fué Pío V, para que atendiese á la causa del Cardenal Morón, que pendía de la Inquisición, para que con esto tuviese el sujeto la autoridad que el negocio pedía. La jurisdicción para esta visita se ha de pedir al Papa por Breve, si bien en rigor la podría dar el Nuncio. El modo con que esto se ha de hacer y á que se ha de extender, y con qué circunstancias para el secreto, de modo que no se penetre en Roma, pide su particular consideración y reflexión.

Concluyo este Memorial con la resolución de la Universidad de la Sorbona en orden á la Compañía.

Informado el Parlamento de París del nuevo modo de proceder de la nueva Religión de la Compañía de Jesús y de las Bulas de aprobación de Paulo III y Julio III, remitió á la Sorbona el examen y censura que había de hacer de esta Religión, y junta la Universidad plena muchos días, en los cuales, para implorar el acierto, celebraron misa cantada del Espíritu Santo, fueron examinando leyes y costumbres de dicha Religión, y considerando las cláusulas de las Bulas, resolvieron la censura siguiente:

Haec Societas, seu nova Religio, quae peculiariter sibi arrogat nomen Jesu, quae recipit homines quantumcumque infames; quae dat licentiam libere apostatandi, quae non differt in victu et habitu a clericis saecularibus, quae est cum praejudicio, etc..... videtur in negotio fidei periculosa, pacis Ecclesiae perturbativa, Monasticae Religionis eversiva et magis in destructionem deservire quam in aedificationem. Anno 1554 die 1.ª Septembris.

Antes de exhibir la Universidad este Decreto ó censura, hizo reverencia á las Bulas de aprobación y declaró no ser su intención el contravenir á ellas. San Ignacio se hallaba entonces en Roma muy favorecido del Papa, y queriendo persuadir al santo los de la Compañía que era conveniente oponerse al Decreto ó censura referida de la Universidad de París, respondió el santo: *Magna quidem est, Patres, authoritas theologorum Parisiensium et ideo magis eam revereri debemus quam impugnare.*

Hasta aquí el Memorial del P. Hernando de Mendoza. La gravedad de las cosas que en él se tratan es manifiesta. De algunas de ellas ya se ha tratado en capítulos anteriores; de otras se tratará en adelante. Algunas de ellas, además, tiene su confirmación, ya en las afirmaciones de los Sumos Pontífices, ya en las de los Prepósitos Generales, ya en los de las personas eminentes en santidad y doctrina de que se ha hablado en otras partes de este libro.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XI

EL PADRE JOSEF DE ACOSTA

Siendo el fin de este libro presentar al lector la historia interna de la Compañía, pocos casos habrá que nos ofrezcan con más viveza y claridad una fase especial de esta historia, es á saber, el de sus relaciones con la Santa Sede, como el del P. Josef de Acosta. Fué este Padre uno de los varones más insignes del siglo XVI, ingenio extraordinario no menos para las cosas especulativas que para las prácticas, versado en toda clase de estudios, y tal que en cualquier materia á que se aplicara no podía menos de brillar y campear en primera línea. Anduvo mucho por las varias regiones de Europa y de América, la cual recorrió en gran parte de lo entonces descubierto, y fruto de estas peregrinaciones fué su libro sobre la *Historia natural del Nuevo Mundo*, uno de los más notables que nos legó aquella Edad sobre asunto tan importante.

En la Compañía de Jesús vivió el P. Acosta contento y feliz y con gran crédito, como lo prueban los cargos que se le confiaron. Pero hubo un momento en que se le torcieron las cosas, y aquí empezaron sus duelos y quebrantos. Ocasionáronse éstos de las revueltas interiores de la Compañía de que hemos de hablar en adelante y con toda extensión. Por ahora trataremos únicamente de la parte que correspondió en ellas al P. Acosta, tal como la dejó escrita en un Memorial presentado al Sumo Pontífice en vindicación de las culpas que le atribuían. Y aunque es posible que, hablándose en este Memorial de hechos de los cuales no tiene todavía noticia el lector, se engendre en su mente alguna confusión, hemos creído que el anteponerlo no importaba gran cosa, como quiera que puesto el documento en esta parte y en capítulo por sí, ha de aparecer á mejor luz la fase de la historia interna de la Compañía que presentemos adelante á nuestros lectores.

Dice así este notabilísimo documento (1):

«Santísimo Padre:

Hasta ahora he pasado y callado sin dar satisfacción á diversas culpas que me han sido imputadas, aunque ha muchos días, y aun meses, que tengo entendido que cerca de V. B. y de la majestad del rey católico, y en esta corte y en la de España, y en las provincias casi todas

(1) Aquí no copiamos más que alguna parte, y no toda, del Memorial en lo que se refiere á la persona del P. Acosta. Todo entero fué publicado en el apéndice al libro del Sr. D. José Carracido, *El P. José de Acosta y su importancia en la literatura científica española:* Madrid, 1899, donde puede verlo el lector.

Biblioteca Nacional de España

de nuestra Compañía, de palabra y por escrito, he sido gravemente notado y culpado, con harto detrimento de mi fama y reputación; pero considerando que esto se hacía por voluntad de mis mayores, á quien debo obediencia y respeto, y que á un religioso le está mejor padecer y callar que ponerse en defensas y contiendas, y confiado de la bondad de Dios Nuestro Señor que cuanto yo menos me defendiese tomaría la mano más en volver por mi buen deseo y por la verdad que sabe Su Divina Majestad que trato, aunque de faltas y de miserias lleno, todo este tiempo he dejado de hablar por mí y pasado como he podido mi aflicción y trabajo. Ahora que veo redundar este mi silencio en daño y descrédito del ministerio que por V. B. me está encargado, y en menos reputación de la confianza que el rey católico hizo de mi persona para los negocios de su real servicio que me mandó tratar con V. B. y principalmente considerando que la falta de satisfacción que de mí pueden tener los de mi Religión les hará con razón darme poco crédito aun en las cosas que tuviere mucha razón, me he determinado á escribir esta respuesta y defensa para que V. B. se digne leerla; y pareciéndole justa, con su santa bendición y gracia la puedan ver las personas que V. B. juzgare podrán aprovecharse de ella, siendo mi intención decir solamente lo que fuere necesario para satisfacer por mí, sin tratar de ofender á persona ninguna del mundo.

Confieso á V. B. que, como flaco, á veces me he hallado desconsolado y perplejo, no sabiendo si me convenía callar ó si responder por mí, y me consolaba en mi flaqueza la palabra de Salomón: *calumnia conturbat sapientem et perdit robur cordis illius.* Pues si en el sabio hace ese efecto, no era mucho lo hiciese en quien no lo es. Pero más cuidado me daba no fuese esto para enfriar la caridad, porque con semejantes ocasiones de ofensas y defensas suelen mucho enconarse los ánimos; y así me parecía que con grande consideración pedía David: *redime me a calumniis hominum ut custodiam mandata tua.*

Espero en Dios Nuestro Señor que la satisfacción y claridad que en las cosas que se me oponen yo daré con su divina gracia, será para que la ley de caridad y amor que entre todos los cristianos debe haber, y más entre los de una Religión é Instituto, se conserve y aumente, y más que en esta ley de caridad tiene Dios resumidos todos sus mandamientos y toda la religiosa perfección consiste en su perfección.

Las culpas, Padre Santo, que se me imputan, son en dos géneros muy diversos. Unas son las que se dicen y no se sienten, otras las que se sienten y no se dicen. Del primer grupo son faltas y culpas personales, no tanto de este tiempo ni conocidas ahora de nuevo, cuanto buscadas de tiempos pasados y acomodadas al intento presente de mostrarse mi persona indigna y poco idónea para tratar con V. B. y con la Compañía los negocios que el rey católico me ha cometido. De este género son las que se dieron á S. M. por mano del P. Alonso Sánchez en un memorial, y las que se han escrito más largamente en otro memorial que, por mandado de V. B., se dió al Padre doctor Toledo. De las cuales digo que se dicen y no se sienten, porque de ninguna de ellas se ha tenido nueva noticia, ahora á lo menos, de las que más se encarecen y parecen más graves; y con saberse de antes, nunca de ellas fuí castigado ni aun reprendido por mis superiores, antes puedo mostrar sus mismas letras en descargo y abono mío. Y no sólo no me tuvieron por tan culpado como ahora me hacen, pero al mismo tiempo me dieron los oficios de mayor confianza que hay, dándome patentes de Prepósito de Toledo y de Prepósito de Valladolid, y de Visitador de las provincias de Andalucía y Aragón, y Visitador de las provincias de Castilla y Toledo, las cuales todas puedo mostrar; y en las

Biblioteca Nacional de España

respuestas que se me dieron antes de estos oficios y en ellos y después de acabados, puede constar por testimonio del Padre General tanta aprobación y aun loa, no sólo de lo que se hizo, pero en particular de lo propio y personal en religión y observancia y buen ejemplo, que ninguno podrá creer que quien escribía aquello sintiese tan al contrario como en estos otros memoriales se da á entender, ¿cómo á persona del regalo y disolución, de la ambición y de la propiedad que se arguye, y de los demás defectos y culpas que de aquel mismo tiempo se le imputan, sabiéndose entonces de ellas, lo mismo que ahora, nunca le castigaron ni aun le reprendieron? ¿Cómo le encargaron oficios de tanta confianza? ¿Cómo dieron tan notorio y público testimonio, no sólo de sus partes y buen modo de proceder, pero particularmente de ser muy religioso y observante y de celo? (1).

El otro género de culpas, Padre Santo, que dice al principio que se sienten y no se dicen, es de más consideración y á que me hallo obligado á satisfacer: porque, verdaderamente, si es lo que algunos han pensado y dicho que yo he querido valerme de la autoridad del rey católico y del celo santo de V. B., para opugnar y arruinar á mi General y al Instituto de mi Religión, culpas son que merecen muy grave y muy ejemplar castigo, y tanto son más dignas de odio y de infamia perpetua, cuanto es mayor el atrevimiento de querer engañar é inducir las cabezas en lo espiritual y temporal de la cristiandad contra mi propia Religión. Tal género de traición sería en mí, sin duda, más feo que en otros, por lo mucho que yo debo á la Compañía, donde puedo decir casi que nací, pues no tenía doce años cuando entré en ella, y particularmente habiendo hecho tanta confianza de mí el Padre General, que, como es notorio, ha sido en ocasiones muy señalada. Ser un hombre ingrato, infiel y desleal, es cosa abominable á Dios y á las gentes. Mas yo, Padre Santo, pretendo que ante Dios y ante los hombres debía hacer lo que cualquier buen hijo, fiel á su Religión y á sus superiores, ha de hacer; y porque en los ojos del Señor no me reprende mi conciencia, antes sabe Su Divina Majestad que le he deseado servir y agradar en este particular tanto como en cosa jamás en mi vida, suplico á su eterna Sabiduría me dé gracia y luz para vencer las tinieblas y obscuridad que pueden causar figuras tan contrarias á la verdad y caridad religiosa. Y suplico también á V. S. me dé licencia de descubrir y aclarar algo más de hasta aquí lo que en este propósito fuere necesario entenderse.

A cuatro cabezas se pueden reducir las quejas y mala satisfacción que de mí hay en estos negocios. El primero es haber yo inducido y movido al rey católico á que hiciese juntar Congregación general; el segundo, el mal modo que en negociar esto con V. B. tuve, no esperan-

(1) Los cargos que ejerció el P. Acosta fueron, ciertamente, los más importantes que se pueden ejercer en la Compañía, quitados el de Asistente y el de Prepósito General, y suponen una virtud en el P. Acosta y una confianza de parte del Prepósito General muy extraordinaria. Y con todo esto, bastó un ligerísimo disentimiento entre el P. Acosta y el P. Aquaviva para que toda aquella virtud y confianza se desmoronasen y deshiciesen como humo, antes bien se trocasen en mal proceder, en poca edificación y en manifiesta inquina de parte de los Superiores. Para ello, se sacaron á colación la vida y milagros y cosas muy viejas del P. Acosta, y de tal manera se sacaron y publicaron y se hizo plato de ello, que el que antes era tenido por bueno y ejemplar religioso, resultó malo y desedificante, perturbador de la religión y mal hijo de la Compañía. Casos como el del P. Acosta se han visto muchos, como también se han visto otros del todo contrarios, es á saber, que sujetos poco edificativos y ejemplares, y en cuyas vidas había mucho que desear, por mostrarse obsequiosos y deferentes con los Superiores y hablándoles al sabor de su paladar, han sido tenidos desde luego por hombres de virtud y merecedores de todo género de confianzas. ¡Miserias humanas!

Biblioteca Nacional de España

do la resolución de mi General, ni conservándole su autoridad; el tercero, haberme encargado, con nombre del rey de España, de diversos capítulos que son contra el Instituto, queriéndole perturbar; el cuarto, no haber aquí tratado con el General con la verdad y sinceridad que un súbdito debe, antes procurando de le engañar y desunir de él á otros fuera y dentro de la Compañía. No pienso hay contra mí queja que no se comprenda en una de estas cuatro cabezas que he dicho, y si en éstas diere disculpa y satisfacción suficiente, creo me absolverán de las cosas que en este caso me imputan.

La primera queja de haber yo ocurrido á la majestad católica para que con su mano real y poderosa se hiciese en mi Religión lo que á mí me parecía y daba gusto, sería sin duda muy justa, y yo muy digno de ser aborrecido y condenado de los míos, si fuera, como muchos deben de pensar, entrometiéndome yo á pretender novedades en mi Religión por manos de persona de fuera; mas en efecto no pasó así. El tratar con el rey católico de Congregación general, fué fuerza y caso de obligación, en que ningún hijo fiel de esta Religión, que tuviera la noticia de los negocios y disposición que yo tenía para hablar á S. M., se dejara de tener por obligado en conciencia y ley de fidelidad á su Religión.

Cuando acabé la visita de Aragón y vine á Madrid por orden de mi General á dar cuenta de ella al rey, entendí que de nuestras visitas el rey tenía poca satisfacción, porque le habían dado á entender que no se había en ellas conseguido el efecto que pretendían, que era sosegarse los ánimos de los inquietos, los cuales no cesaban de hacer recurso á S. M. y al Tribunal de la Inquisición, diciendo que las cosas se quedaban como antes. Porque á la verdad, lo que pretendían del modo de gobierno de la Compañía, no tocaba á nosotros en nuestras visitas tratar de ello, ni éramos parte, pues visitamos á los inferiores, y no á los superiores de la Compañía. Por lo cual instaron de nuevo que se hiciese otro género de visita por Prelados y personas de fuera, encaminando toda esta visita á averiguar que el gobierno del General y de los suyos era errado, y de él había mucho descontento (1).

De esto que se trataba tuve alguna noticia, aunque no cierta, por palabras que me dijo Francisco de Abreo y por algunos indicios, que vi, de no estar el rey tan satisfecho con las visitas como yo había primero pensado. Después lo supe con más certidumbre del conde de Chinchón. Y pareciéndome que la Compañía recibía con aquellas visitas de forasteros grande afrenta, y particularmente se nos hacía á nosotros los Visitadores, y que se abría puerta á los inconvenientes de divisiones é inquietud y novedades, traté con S. M. con todo el calor que pude que no se siguiese aquel camino de visita por Prelados de fuera, sino otro más suave y más honroso y más firme y seguro de hacerse Congregación general. El cual fué Nuestro Señor servido le eligiese el rey y de su propio motivo se determinase en él, movido de las razones que le di, no obstante que era en contrario el parecer del Consejo de Inquisición y de sus ministros; y lo tuve por obra del cielo, y pensé haber hecho grande servicio á Nuestro Señor y á la Compañía, y di á Dios muchas gracias por ello, y al rey católico por el favor que hacía á la Compañía en no querer usar de los Breves apostólicos que tenía para poderla visitar por Prelados, y contentarse con el juicio y determinación de la misma Compañía en todas las materias que se ofrecían de su gobierno y modo de proceder.

Si en esto ha habido pecado, deseo entenderlo, Padre Santo; si éste

(1) Sobre esto se hablará de propósito en otro capítulo.

Biblioteca Nacional de España

ha sido oficio de hijo infiel y desleal, por el cual merece odio é infamia, y no antes agradecimiento y amor, júzguelo V. S. y cualquiera que sin pasión lo mire. Pero porque este hecho podrá ser parezca ser compuesto para mi justificación, darle color y están los testigos lejos, quiero alegar dos testigos en Roma, que son *omni exceptione majores:* el uno es V. B. y el otro es la carta del rey católico para V. B. Ninguno sabe mejor que V. B. si en España y en Roma también se ha hecho instancia para que esta Religión sea visitada y no por los suyos de ella V. B. sabe muy poco después que fué colocado en la Silla Apostólica se le han dado muchos y varios avisos cerca de reformar esta Religión, y sabe si se trataba de esto al mismo tiempo que yo llegué á Roma y besé el pie á V. B. y le propuse el medio de Congregación general; y por aceptarle y aprobarle V. B. cesó alguna otra diligencia y otros medios diferentes que para la Compañía ni eran honrosos, ni quizá provechosos. Que en España tratasen de visitar la Compañía por forasteros, bien le consta á V. B., y que se mudó ó difirió aquel medio hasta probar este otro de Congregación, cuando cesen otros testimonios, bastante será el del rey en la carta que escribe á V. B. este año á los 22 de Mayo, cuya copia envió á su embajador, y de ella consta cuán persuadido ha estado el rey de que convenía visitarse la Compañía por Prelados de fuera, y como por habérsele por algunos de ellos dado á entender que se haría mejor y con más firmeza lo que conviniese juntándose Congregación general, me había mandado lo suplicase á Vuestra Beatitud de su parte, y da á entender que aun hoy día le parece importar la dicha visita; mas yo espero de Nuestro Señor que el medio que se ha tomado de Congregación saldrá tan acertado que no haya necesidad de tratar más de visita por forasteros (1).

Con esto también no niego que ultra de excusar á la Compañía de estas visitas con gente de fuera, me movió no más á tratar de esto con el rey parecerme que había grande necesidad de juntarse la Compañía, y ver y proveer en el remedio de sus cosas, y que para este efecto se habían ya puesto los otros medios más caseros y propios, y no se podía esperar por ellos el suceso que se deseaba. Lo cual, si yo no me engaño mucho, me persuadí con claros y eficaces argumentos. Porque luego que vuelto de las Indias á fin del año 87, pasé por las provincias de España, y vi los movimientos y inquietud de muchos, y que del primer espíritu y caridad y simplicidad que yo había conocido en la Compañía, se había mudado tanto, que verdaderamente me parecía que no era aquélla la Compañía que yo había dejado diez y siete años había, sino otra de muy diferente trato (2), concebí en mí que para el remedio era

(1) Por sólo haber logrado del rey católico lo que indica el P. Acosta, debía el Prepósito General estarle muy agradecido; mas sólo el haber indicado á S. M. la conveniencia de juntarse la Congregación desvanecía á los ojos del Prepósito General todas las oficiosidades del P. Acosta. Los Superiores de la Compañía han mirado siempre con malos ojos toda clase de intervención en los asuntos de su Instituto, no ya de parte de las autoridades seculares, sino de las eclesiásticas, aun de las supremas y legítimas. Recuérdese lo que refiere San Carlos Borromeo en la correspondencia que hemos extractado en el cap. III de la parte tercera de este libro, y lo que dice Arias Montano en el cap. VI de esta misma tercera parte. Demás de estos casos, pudieran traerse otros muchos. Tal manera de proceder ha sido muy usual, constituyendo la Compañía en un estado permanente de ocultismo, que ha sido la pesadilla de muchos Pontífices y príncipes y señores temporales. Este ocultismo lo defienden con increíble tesón los Superiores de la Compañía; de aquí el rigor con que persiguen cuanto pueda hacerse ó intentarse contra él. De aquí las persecuciones contra el P. Acosta.

(2) Muy grave es el testimonio del P. Acosta sobre lo que dice de la alteración de las cosas en la Compañía. Con todo, no se crea que esta alteración fué engendrada por elementos extraños que se habían introducido en el Instituto. Nada de esto; la alteración de que se lamenta el P. Acosta estaba en germen en algunos de los principios

Biblioteca Nacional de España

necesario una de dos: ó visitar el Padre General por su persona las provincias de la Compañía, ó convocarlas en Congregación general. En el cual parecer hallé á muchos de los más graves Padres de nuestra Compañía; así, cuando vine el año siguiente á Roma, traté esto con el Padre General, poniendo las razones que me movían. Y diciéndome él otras en contrario, una sola me pareció de más peso, que era entonces ser Pontífice Sixto V y temerse, con razón, que habiendo Congregación pondría la mano pesadamente, y no con aquella moderación que era menester: y V. B. se acordará haberme dicho á mí esto mismo de su antecesor. La cual consideración, todo el tiempo que duró aquel pontificado, me venció á mí y á otros para tener por más acertado diferir el hacerse Congregación.

Después, en Sede vacante, se hizo Congregación de Procuradores y hubo diez votos, que se convocase Congregación General, y por no saberse qué Pontífice saldría, les parece á muchos que no salió por la mayor parte de los votos, que eran veinticinco. Sucedió Gregorio, que era tan propicio á la Compañía, y particularmente al Padre General. Entonces había cesado la razón de temer, y se podía esperar todo favor; díjose convenía convocar el Padre General Congregación; no se hizo. Muchos escribieron de España y de otras partes pidiendo se convocase, y dando muchas y eficaces razones para ello; y éstos fueron, no sólo de los más antiguos y graves de nuestra Religión, sino de los más confidentes también y más aceptos al General, los cuales puedo nombrar, porque se lo oí á ellos de su boca.

Las respuestas fueron con un modo de poner siempre inconvenientes y dificultades, que se entendió bien que por cartas ni razones no se concluiría nada, y que acá se tomaba como negocio de deshonor y de querer tomar residencia al General, y así se tenían por desunidos ó contrarios los que trataban de Congregación general; y aun era práctica ya recibida que en el proveerse los oficios se miraba sobre todo este punto, y que algunos sujetos, por haberse entendido ser de esta opinión, les tenían por disidentes y poco idóneos. Así que esperar que el General de su motivo juntase Congregación no era conforme á buenos discursos, esperarlo; por esto de los Procuradores tampoco, porque aquí tienen mucha mano con ellos, y como vienen nuevos los más, fácilmente les informan é inducen á lo que acá parece; mayormente que hubo mucho rumor (si falso ó verdadero, no lo sé) que por haberse inclinado el P. Paulo Hofeo, Asistente, á que hubiese Congregación, cayó en desgracia y le fué necesario salir de Roma; y siempre se juzgó que era más conveniente que la Congregación se llamase por la voluntad del General, como las Constituciones se lo conceden, que no por votos de los Procuradores de las provincias (1).

Finalmente, yo me persuadí que no había Congregación general si no fuese ayudando el rey católico á ello, á lo cual había asentido Su Majestad, inclinado diversas veces por lo que le veía preguntar é informarse de las cosas de la Compañía. Lo cual como lo entendí así lo escribí á mi General con la mayor persuasión que yo pude, diciéndole que si se juntaba Congregación sería de grande satisfacción para el rey y para otros de fuera y para la misma Compañía, aunque sabía que no

que obraban en el Instituto de la Compañía desde los primeros días de su institución; sólo que no se manifestaba claramente y á la vista, ya porque todos los principios de las cosas son obscuros, ya por estar contrastada por otros principios y procedimientos.

(1) Véase por cuán fútiles principios se tratan á veces en la Compañía cosas de la mayor gravedad, y que interesan á la paz, tranquilidad y bienestar de sus individuos.

Biblioteca Nacional de España

era esta materia gustosa y me lo había avisado en amistad el P. Alarcón, Asistente en Roma, y otros Padres graves en España; mas, en fin, hice mi deber y en cartas se lo escribí, avisando con toda verdad y fidelidad, viendo que no había ni se esperaba resolución, y sabiendo que el rey estaba muy ofendido por los privilegios cerca del Santo Oficio y lo que se trataba en materia de solicitación en Roma, de que el Consejo de Inquisición se sentía grandemente.

Habiendo escrito mi parecer muy claro al General, como lo hicieron otros Padres graves, y viendo que acá no se daba remedio, antes se iban dañando las cosas, supliqué al rey escribiese al General para que juntase Congregación y que en ella se le daría satisfacción á S. M. Nunca el rey vino en ello, ni en enviar otro Padre alguno á tratar de esto, porque yo temía mucho la venida, así por estar cansado de caminos y navegaciones, como por el disgusto que acá había de padecer.

Al cabo me ofrecí á venir si mi Provincial me lo mandase, y mandómelo en virtud de santa obediencia, cosa que jamás me había pasado por la imaginacion, sino que el rey, sin saberlo yo, quiso que así se me mandase; yo acepté la venida, pareciéndome tener obligación á ella por excusar á la Compañía de la inquietud y afrenta que por el otro medio de visitas de fuera, que muy de veras se trataba, se podía venir, y también con esperanza que negociándose esto redundaría á la Compañía gran bien de la Congregación general.

No pienso, Padre Santo, que hasta aquí haya ofendido en la intención, ni en el hecho, ni en los medios, á Dios Nuestro Señor ni á mi Religión, ni aun tampoco á mi General, de quisn he tratado con tanto respeto como V. B. sabe y la majestad del rey D. Felipe y sus ministros. Pues esto mismo ha sido causa de dudar y poner sospecha en mí, pareciéndoles que no podía yo tratar seguramente de materia que sabían era de tan poco gusto á mi General, á quien me veían tener tanto respeto y afición (1).

Bien se pudieran decir otras cosas más particulares y más hondas para en justificación de haber tratado con el rey que pidiese Congregación general; mas pienso que lo dicho bastará, mayormente viendo cuán acepta ha sido universalmente la nueva de haber Congregación, y que los mismos que antes la repugnaban y eran de contrario parecer dan á ahora á entender que convenía, y que ellos también la querían, y claramente se echaba de ver que es cosa que á toda la Compañía y á los de fuera, amigos y enemigos, ha parecido muy acertada y necesaria. Lo cual no pudiendo negar los que me culpan, dicen ya que no culpan el haber procurado hubiese Congregación general, sino el modo que aquí he tenido en Roma de tratarla y concluirla, que es el segundo cabo de los cuatro que propuse.

Yo estoy persuadido que toda mi culpa y pecado ha sido querer Congregación general y procurarla con veras, y que todo lo demás son ramas y hojas respecto de esto; mas, pues me dan por libre de este pecado, resta satisfacer á los demás. Y primeramente á este segundo, del mal modo que dicen haber tenido, el cual consiste en no haber dado cuenta al Padre General, luego que llegué á Roma, de lo á que venía, y haber primero tratado con V. B. de todo este negocio; en no haber esperado la resolución del General, ni aguardado el plazo breve que ofrecía de la venida del Asistente de España que estaba en Nápoles; en haber engañado al General y sacado este negocio en modo que se viese

(1) Cierto, la manera de proceder del P. Acosta no pudo ser más discreta, pero era muy ocasionada á sospechas; de suerte que á poca mala voluntad que hubiese de parte de alguno, podían originarse al pobre P. Acosta mil disgustos, como así sucedió.

Biblioteca Nacional de España

que si el General juntaba Congregación era por fuerza y á su pesar, y no haber dejado guiar la cosa en modo que se hiciese con su reputación y buen crédito.

Tienen, Padre Santo, razón de sentirse mi General y sus Asistentes, si esto es así verdad como muchos piensan; mas no lo es, como Vuestra Beatitud muy bien sabe, á quien no se sufre mentir en materia ninguna, y mucho menos en ésta de que es sabedor, tan cierto. Es verdad que yo traté con V. B. antes que con mi General de este negocio, y es verdad que hasta tener el orden de V. B. que debía guardar, me recaté de manifestar á otro ninguno lo que se trataba. Todo lo demás que se dice que no quise aguardar al Asistente, y que guié la cosa á fin y en modo que se entendiese que el General no hacía Congregación de su voluntad, es muy gran falsedad, ó por decirlo más templadamente, engaño de quien no sabe todo lo que pasa.

Para enterarse bien en el hecho y en la razón de él se ha de entender, primero, que el rey católico, entendiendo que el General no venía en juntar Congregación, y dudando de que V. B. lo quisiese mandar, no quiso atravesar su autoridad en este negocio, ni que se entendiese que esto se trataba de su parte, hasta que se asegurase el negocio. Con esta consideración, me puso tan estrecho precepto del secreto, y no me consintió venir por Madrid ni escribir palabra al Cardenal de Toledo ni á ninguno de sus ministros, ni despedirme en Valladolid, donde estaba, de nadie, ni aun de su real persona, ni dar razón á ninguno de los míos ni á los de fuera á qué venía, y mandó viniese á Aragón con figura de llevar negocios de aquel reino, y á la partida de su parte se me dijo que de la conclusión del negocio á que iba, tenía S. M. poca esperanza, mas que me enviaba por justificar su intención con la Compañía, para que no sucediendo este modo de Congregación no se quejasen si le viesen usar de otro más riguroso, y así me encargaba que con la brevedad posible le escribiese de Roma el desengaño, que con esto se contentaría de mi venida. Con esta lectura vine, y así lo cumplí como me fué mandado; por lo cual me fué forzoso asegurar el negocio con V. B. antes de publicar con el Padre General ni con los míos la intención del rey.

Lo segundo se ha de considerar que, conforme á todas las premisas y discursos que tenía yo de España, y mucho más con lo que entendí llegado á Italia, no podía esperar de negociar bien con el Padre General, que supe estaba muy prevenido en contrario, que barruntaba bien la causa de mi venida; y así, el abrirme yo luego y declarar á qué me enviaba el rey, había de servir de anticiparse el Padre General y prevenir á V. B. y dificultarse el negocio, y aun quizá imposibilitarle. En esta consideración hice fundamento, y pareciéndome por una parte que iba la importancia de todo en hablar primero á V. B., y por otra ofreciéndoseme increíble dificultad en poder negociar tan en breve con el Pontífice (1) y reservarme sin decir á mi Superior á qué venía, no supe más de encomendarle á Dios con el afecto que pude; y fué su Divina Bondad servido que, llegado á Roma, dentro de dos días tuve negociado con la Sede Apostólica todo lo que deseaba, y al tercero pude dar razón de mi venida á mi General; lo cual, cuando considero las dificultades que aquí hay en negociar y aun en haber audiencia mayormente larga y tan agradable como yo la hube de V. S., y otras

(1) El Superior de todas las Religiones es el Sumo Pontífice, de quien dependen en su aprobación, existencia y manera de proceder; parece, pues, muy justificado que en cosa de tanta importancia como era la que se había encargado al P. Acosta, acudiese éste ante todo al Papa; y con todo esto, tal manera de obrar fué lo que más irritó al P. Aquaviva y le indispuso contra el P. Acosta.

Biblioteca Nacional de España

cosas muy particulares que se ofrecieron al propósito, no puedo dudar que la mano del Señor haya obrado en estos negocios.

Vuestra Beatitud se acordará bien cómo me oyó y lo que me dijo después, y cómo le supliqué no quisiese usar otros medios que otras personas le habían representado que no eran decentes á la Compañía, y cómo se resolvió en guiar esta cosa con la mayor suavidad y honor de esta Religión que pudiese, y cómo me dijo estar con firme presupuesto que cuando con el medio de Congregación no se pusiese el remedio suficiente, le había de poner V. B. por otra vía de su mano. También se acordará V. B. que le dije que la intención del rey católico era que esta Congregación general se juntase por mano de su General, sin que las gentes entendiesen que V. B. ni S. M. lo hacían, porque deseaba se conservase la autoridad del General y se hiciese con buen gusto suyo, y que así yo lo trataría con mi General y pondría todo el calor posible; y si negociase, lo cual dudaba mucho, no sería necesario que V. B. pusiese su mano; si no negociase, sería necesario ponerla, y V. B. me dijo le pareció muy bien que así lo hiciese y volviese á V. B. con la respuesta del General.

Yo le hablé otro día y dije lo que el rey pedía, y las razones que para ello supe; fué la respuesta que diversas veces había tratado de juntar Congregación, y que sus Asistentes todos la contradecían y le ponían en obligación de conciencia no juntarla, para lo cual me dió algunas razones, mas que lo vería y encomendaría á Dios. Aguardé ocho días ó más, no haciendo más instancia de ir á la cámara del General á ver si me decía algo. Viendo que no me hablaba palabra en ello, y teniendo aviso de buena parte de diligencias que se iban haciendo, y echando yo por mi deber algunas otras, entendí que en la dilación había artificio, y que cuanto más aguardase sería hacer el negocio más difícil, y así torné á hablar á V. B., diciendo la respuesta del General y las razones que me había dado en contrario y cómo no se había resuelto. y V. B. me respondió la primera palabra: pues yo sí estoy resolutísimo, y me mandó que aquella noche hablase al P. Toledo y le dijese hablase á V. B. por la mañana del día siguiente en este negocio, como lo hice. Aquella misma noche torné á hablar al Padre General, pidiéndole alguna resolución para escribir al rey con el ordinario que partía el lunes siguiente. No me dió otra más de que esperásemos al P. Alarcón que venía de Nápoles; yo mostré no descontentarme de esto y no dije la resolución de V. B., ni pensé realmente que con tanta brevedad V. B. lo mandara intimar. El día inmediatamente siguiente, fué el P. Toledo con el mandato expreso de V. B. al General por la tarde, de que yo quedé cierto maravillado y ahora lo estoy mucho más, viendo cuán poca parte pude ser yo para que V. B. usase semejante priesa. El Padre General, con ocasión de haberle yo hallado la noche antes, parece se dió á entender que después de haber hablado con él y mostrado contentarme de que viniese el Asistente, por otra parte di priesa á V. B. para que sin dilación le mandase intimar su voluntad; lo cual ante Dios Nuestro Señor y ante V. B., que se puede quizá acordar, no pasó así, ni yo hice de palabra ni por escrito, ni por mi persona ni por otra, diligencia ninguna para apresurar más el negocio, sino V. B. de suyo, inspirado, según yo creo, del cielo; pues toda aquella priesa y determinación, también afirmo debajo del mismo juramento, que si no fué el duque de Sessa y el P. Toledo, á ninguna persona de casa ni de fuera manifesté directa ni indirectamente que el Papa mandaba tal cosa al General, ni pretendí que se entendiese había sido negociación mía con V. B.; antes deseé mucho que se hiciese la convocación de Congregación con tanto honor y autoridad de mi General, que

Biblioteca Nacional de España

ninguno entendiese que había sido necesario precepto de V. B. ni instancia de S. M., á quien escribí suplicándole diese las gracias al Padre General y de nuevo le obligase con alguna carta muy favorable.

Todo esto es puntualmente verdad, como podría claramente constar por las relaciones que día por día fuí escribiendo en aquel tiempo, de todo lo que se trataba y hacía, las cuales envié á S. M., y el original está en poder del duque de Sessa, el cual también es testigo de lo que aquí digo, de haber yo pretendido y preparado la reputación y autoridad del General en esta Junta de Congregación. De lo cual todo resulta llanamente, si afición propia no me ciega, que ni yo mentí á mi General, ni procuré hacerle tiro y desautorizarle.

Si se publicó en Roma, y después en todas las provincias de Europa, que esta Congregación se hacía á instancia del rey de España, y por mandato del Sumo Pontífice, no tengo, Padre Santo, la culpa de esto, sino los que lo publicaron, que fueron los mismos que se lamentaban y quejaban de ello. Y si se me echa culpa de no haber dado cuenta al General de todo, y haber andado con algunas encubiertas con él, que parecen ajenas de religión y obediencia verdadera, considérese que yo trataba con otro Superior mayor, y en cosa de tanto momento en que el inferior suyo y superior mío no me satisfacía; y si yo usara con el General lo mismo que usé con V. B., en caso de que el Provincial no satisficiera, ni el General ni nadie dijera que era contra obediencia y religión, pues ¿por qué con el Vicario de Cristo, mayormente, no en negocio mío propio, sino común de mi Religión, se ha de tener por trato contrario á religión y obediencia? (1). Mayormente que de todo di cuenta á V. B., y en todo seguí su ordenación y voluntad, y verdaderamente cuando no hubiera otra satisfacción, el efecto que resultó había de serlo muy bastante, pues dentro de quince días que llegué á Roma estuvo tratada, ordenada é intimada la Congregación general, que quién sabe la dificultad con que se negocia aquí, y la grandeza del negocio y la contradicción que tenía, no podrá dejar de confesar que fué voluntad de Dios, y favor suyo, y no inteligencia ni diligencia mía. A El se le den gracias por todo. Amén.

El tercer cargo, y más grave de todos, era cómo me encargué de los capítulos que el rey me dió contra el Instituto, y que todo el fin de la Congregación general era para mudar el Instituto é introducir las novedades que los tentados y perturbantes han pretendido. A este cargo, que tanto ha sonado y tanto ruido ha hecho, que acá y allá me tienen condenado por prevaricador y perturbador de la Religión y caudillo de los perturbantes, no sé, Padre Santo, cómo responder mejor que con reirme y preguntar cómo lo saben. Porque, en efecto de verdad, es falso, y se puede convencer por tal breve y manifiestamente con sólo mostrar el Memorial que traje del rey; mas á mí me ha dado muy poco cuidado ni pena todo este ruido y alboroto que ha andado, y aun todavía anda, por saber que la prueba lo ha de decir el tiempo de la Congración, adonde se verá cuán lejos va la intención del rey, y mucho menos la mía, de mudar el Instituto ni introducir las novedades que muchos han querido decir.

Yo he estado maravillado de las novelas ó bagatelas, como acá las llaman, que de esta mi venida se han publicado aquí en Roma. Hoy día, muchos que se tienen por hombres muy inteligentes, afirman muy severamente que he venido porque el rey de España quiere que haya otro General de esta Religión en España que no tenga que ver con el

(1) Este argumento de menor á mayor, es cierto de fuerza grandísima para todo buen cristiano, mucho más para el sacerdote y religioso; mas á la cuenta, no lo era para el muy reverendo Padre Prepósito General de la Compañía.

Biblioteca Nacional de España

de Italia, y que para asistir á esto, me da cada mes cincuenta ó treinta escudos, y el General no ha consentido se tomen. Otros, siguiendo el Menante, autor muy grave, hablan más moderado y dicen que no quiere el rey sino Vicario general, y en fin, convienen que he venido á dividir la Compañía. Los mismos míos de España escriben que se ha llegado al hondón de estos negocios, y que es mudar el Instituto é introducir otra nueva Compañía. Aquí el General y otros Padres, asentando en esto, han dado á entender en esta corte, y por toda la Compañía, que mi venida y asistencia aquí ha sido y es para arruinar el Instituto y Compañía.

Con esta voz es cosa grande la moción que se ha hecho, y cómo se han convocado unos con otros en Portugal, y en Castilla, y en Italia, y en Francia y Germania como en caso de socorrer á toda la Compañía, y para ello venir contra este Acosta, y defender su Instituto, y en la demanda, peleando, no parar hasta dar la sangre y la vida. Con este ánimo y pensamiento, vienen como si se hubiese tocado arma ó rebato de enemigos, y yo creo que ha de suceder el cuento del otro aguador de Sicilia, que se vengó de los que le daban vaya, preguntándole por momentos cuánto quería por el somarelo ó asnillo en que traía el agua. El, por responder á todos de una vez, subióse una noche al campanario y comenzó á tocar mucho y recio á arma, como en costa de mar, pensando que fuesen bajeles de enemigos. Con gran alboroto se juntó toda la ciudad á la plaza, dando voces que dijese qué había. El, cuando los tuvo á todos juntos y al magistrado y justicia también, dijo que hacía saber que por diez escudos daría el somarelo.

Yo no puedo persuadirme que tanto rumor como se ha levantado haya salido de otra más principal causa, que parecerles á algunos que les viene bien, y que hacen su negocio echando y alimentando estas nuevas de que mi venida es contra el General y contra el Instituto, porque con tal voz y opinión hacen odiosa mi persona, y, lo que más les debe parecer que les importa, la persona del rey católico que me envió.

Porque para afirmar lo que dicen, es cierto que no ha habido fundamento bastante, y es muy cierto que cuando hubiera alguno se pudieran fácilmente haber desengañado. Pero, como digo, deben de hallar por sus discursos que el llevar adelante esta opinión y voz es gran parte de su negocio.

Digo que no ha habido fundamento bastante, porque el memorial que traje de S. M. es cosa cierta que ninguno le ha visto acá ni allá, ni copia de él; sino que de algunas cosas que yo he dicho y de otras que habrán oído de algún ministro del rey, y principalmente de las que por su discurso les parece que deben de ser, han querido dar á entender que han visto ó tenido copia del dicho memorial, y yo he comprobado con evidencia no ser así, porque algunos capítulos que han afirmado ser del dicho memorial, no lo son; y, en fin, éste no es negocio que ha de saberse sólo el día del Juicio, sino muy presto en juntándose la Congregación, que al punto entenderán todos, tras tanto clamor y arma, por cuántos escudos se dará el somarelo.

Pero para no librarlo todo para la Congregación, quiero abrirme más y librar desde luego de esta congoja á los que están con ella. Ninguna cosa hay de las que el rey me encargó que sea contra el Instituto, que en alguna cosa particular se pida á la Congregación ordene y provea algo diferente de lo que se halla en alguna constitución, como es: que las prebendas y beneficios no se retengan después de los dos años de probación, y lo mismo de los mayorazgos. Porque si mudar algo en esta forma fuese mudar el Instituto, forzoso habíamos de conceder que

Biblioteca Nacional de España

en las Congregaciones pasadas se ha mudado el Instituto, pues vemos mudadas algunas Constituciones, como es la del modo y forma de escribir, la de las misas por los difuntos, la del orden de decir en Congregación general sus pareceres, la de no ser sujetos los profesos á los que no lo son, y otras semejantes, las cuales es cosa llana que pudo la Congregación general mudarlas movida de la experiencia sin derogar en nada al Instituto, porque no son constituciones de las que llaman esenciales ó substanciales. Y en la fórmula dada á Paulo III y Julio III por el P. Ignacio y por los primeros donde está lo esencial de nuestro Instituto, se dice que la Compañía en Congregación general pueda añadir ó mudar las Constituciones que juzgase convenir: así que, cuando en cosas particulares y que llanamente no son esenciales, se propusiese algo diferente de alguna Constitución, no era eso mudar el Instituto. Pues digo, y así es verdad, que ningún capítulo se me dió que sea contra el Instituto, y para que se acaben de satisfacer de la verdad, desde luego quiero aclararme más de todos los capítulos que se me dieron.

Dos son los que tocan en lo más esencial del Instituto: uno es de las profesiones; otro del despedir de la Compañía. Mas, ¿cómo vienen estos capítulos? ¿Qué dicen? ¿Qué piden? ¿Piden que se hagan las profesiones á dos años y dos meses, como le suplicaron al rey en las Cortes que ahora se han publicado? No pide ni dice esto el rey. ¿Pues qué? ¿Que haya tiempo determinado y preciso para hacer profesión? Tampoco. Sólo dice que se mire y provea que por la desigualdad de hacer unos profesión y quedarse otros sin ella del mismo tiempo y partes, no se causen los disgustos y quejas que hasta aquí se han visto. Que haya necesidad de atender al remedio de esto, es cosa notoria en toda la Compañía; cuál sea el remedio, si es por no guardarse bien las Constituciones ó por no guardarse el orden cerca de esto dado, ó si conviene perfeccionar más aquel orden ó dar otro nuevo, no dice nada aquel capítulo; déjalo al juicio y parecer de la Compañía. ¿Qué hay ahora aquí contra el Instituto que tanta grita han dado y tantas algazaras han hecho de que quiere el rey mudar las profesiones?

El otro capítulo del despedir, que dice que no despidan de la Compañía; si eso dijese, sería degollar á la Compañía y tocarle y aun trocarle lo más esencial que tiene (1); dice que se mire que la facilidad del despedir no sea causa á que los que quieren salir de la Compañía tomen ocasión de aquí de ser ruines, y así pide que haya castigo para los tales. Creo yo que ninguno habrá en la Congregación que vea es cosa muy justa decir que sea así, y que es muy importante, según va descubriendo la experiencia, la ruindad y malicia de muchos, que habiendo gastado la Compañía su hacienda y hécholos hombres en sus estudios, para volverse al siglo toman por flor hacerse díscolos y salen con su intento; que está el mundo ya lleno de éstos y la Compañía carece de sus trabajos, y lo que es peor, queda hecha vereda para otros que la sigan. Habiendo buen castigo, sanarán muchos que se hacen locos, y por la pena se vuelvan cuerdos (2).

Dirán que callo lo que puede eso ser y que no digo nada de Comisario. Hablándome en esto, y viendo cuán mal se tomaba aquí, dije que el rey no me había dicho nada de Comisario, y no dije mentira, porque

(1) Lo del despedir no es lo más esencial que tiene la Compañía, pues todas las religiones lo tienen, sino el despedir sin forma de juicio. De esa manera de despedir dice el P. Acosta que el quitarla sería *degollar la Compañía*.

(2) Este remedio que indica el P. Acosta, tiene sus inconvenientes. ¿No hubiera sido mejor el de que en el despedir se siguiese el orden judicial que ha recomendado la Iglesia y que han guardado siempre las otras religiones? Pero esto diría el Padre Acosta que sería *degollar la Compañía*, y tal vez tendría razón.

Biblioteca Nacional de España

de algunos capítulos no se contentó S. M. con que los trajese por escrito, sino que de palabra ó por su persona ó por la de algún ministro particular me los encargó. De otros no me dijo palabra, y si el capítulo de Comisario viene, á lo menos es cierto que ninguna palabra se me dijo sobre él ni se hizo demostración de darle á S. M. mucho cuidado; pero cuando el rey pida esto, ¿es por ventura deshacer el Instituto? ¿No ponen las Constituciones Comisarios y Visitadores? ¿No le tuvo nuestro P. Ignacio? ¿No le tuvo su sucesor el P. Laínez? Dicen que es dividir la Compañía; eso mire la Congregación, y si así fuere, no le conceda; den razón al rey, que muy allegado á razón es S. M. Muchos hay de parecer que antes son necesarios Comisarios para mayor unión de la Compañía, y que no sólo en España que está más lejos, mas en Francia le había de haber y en Germania. Hay razones en pro y en contra: esas pondere y pese la Congregación, que procediendo con espíritu de verdad y de religión, el rey se contentará con lo que se hallare por cierta y bien fundada razón convenir más á la Compañía. No se lleve la cosa por razón de Estado, sino por razón de Religión (1), y está todo acabado.

Finalmente, Padre Santo, cuando el rey de España pidiera cosas muy contrarias al Instituto de la Compañía, ¿qué delito era traer yo su Memorial para proponerle á mi Religión, para satisfacer al rey y quietarle con todo el parecer de la Compañía? ¿Por tomar su Memorial luego, al punto me obligaba yo á negociar todo aquello? Pienso, Padre Santo, haber en la Compañía mostrado tanta eficacia como cualquiera de los más estirados de ella en defender y declarar y apoyar y guardar y celar su Instituto en más de cuarenta años que vivo en él, sin haber jamás sentido un mínimo de tibieza, ¿en esto, pues, tan presto y sin ocasión había de prevaricar? Ciertamente me han hecho grande sinrazón los que han sentido de mí otra cosa, y mucho mayor los que la han así publicado y quizá no sentido tanto. Digo llana y libremente que en lo que mi conciencia me dictare convenir á la Compañía, no será parte persona del mundo para que no lo defienda y diga libremente; en muchas y muy muchas cosas veo la experiencia de los daños graves y evidentes que no se pueden negar, y si no se remedian, se perderá presto esta Religión, como V. B. mismo con tanta resolución me ha dicho. Cómo se hayan de remediar, si mudando y acomodando algunas cosas que se han usado hasta aquí, ó si dejándolas estar, para eso se junta Congregación. Lo que es cierto y ciertísimo es que hasta ahora ni yo tengo capítulo ninguno del rey contra el Instituto, ni cuando lo tuviera, dejara de decir libremente mi parecer, si sintiera lo contrario.

Era el último cargo no haberme declarado con mi General ni haberle manifestado el Memorial que me dió el rey. A lo cual digo que yo he guardado puntualmente el orden de V. B., y sabe V. B. que me mandó comunicar aquel Memorial con dos personas que me señaló, y no con otra ninguna. Y es mucho de maravillar que se forme queja y culpa de lo que es obligación y razón. Si yo tratara con otro inferior á mi General y me reservara de él, tuviera razón de culparme; mas con su Superior y Supremo de todo el mundo y Vicario de Cristo, no es puesto en razón que quiera el General ni nadie que no trate yo sin darle cuenta de todo. Y si no (2), vea él cómo llevara que el Provincial

(1) ¡Hermosas palabras! *No se lleve la cosa por razón de Estado, sino por Religión.* Mas ¿cuál es esa *razón de Estado*, de que habla el P. Acosta? Pues es *el bien, el mayor bien de la Compañía*, tal como lo entendían á veces los Superiores.

(2) Aquí vuelve el P. Acosta al argumento de menor á mayor, sin entender la poca fuerza que tiene este argumento con el muy reverendo Padre Prepósito General de la Compañía.

Biblioteca Nacional de España

me culpara y se resintiera de que tratase con el General, sin darle al Provincial noticia de todo; mayormente, que las materias principales eran las que tocan al gobierno, y lo principal y más importante para que se ha deseado y pedido Congregación, es para ver cómo va el gobierno; y si va bien, que se entere todo el mundo que son quejas de hombres inquietos y apasionados las que hay contra el gobierno de la Compañía, que de haberlas muchísimas y gravísimas todo el mundo es ya testigo; y si no va bien el gobierno, que la Congregación vea en qué y cómo se pueda remediar, por qué estamos así; y dejarnos perder sólo con respeto de no tocar en el gusto y autoridad de nuestro General, no es de gente prudente y celosa de su Religión, sino de hombres lisonjeros y pretendientes de oficios y mando ó por lo menos pusilánimes y de poco ser (1).

Quejándose el Padre General conmigo del rey católico que nunca le había querido dar copia de los memoriales que daban á S. M., ni había acudido á él para que remediase los daños que se decía haber en la Compañía, le respondí que no se maravillase ni echase culpa al rey, porque lo más y más esencial de los Memoriales eran quejas del gobierno, y en esto el General era parte; y así el rey no podía fiar el remedio de quien había de tenerlo por engaño todo lo que se dijese en contrario, y tomar ocasión de disgustar y afligir á los que tales Memoriales diesen.

Conforme á esto bien se deja entender que si el rey envía una persona al Papa y le da algunos puntos para que trate con S. B., no han de ser cosas para dar con ellas luego en las manos del General ni de los que entienden en el gobierno; y quejarse de que en esto no se ande con claridad, es queja muy voluntaria. Cuanto y más, Padre Santo, que quiero decir á V. B. mi culpa antes que disculpa: que con toda verdad deseé y procuré y puse medios para poderme aclarar con el General; y hago á Dios omnipotente testigo con mi propia conciencia, anduve dando trazas cómo lo haría sin ofender á Dios, y estuve en propósito y voluntad de hacerlo, pareciéndome que V. B. lo tomaría á bien, y el rey no se desabriría como las cosas se encaminasen al fin que se pretendía del remedio; y me pareció, y lo dije á algunos Padres diversas veces, que se podía bien juntar la satisfacción del rey en lo que pedía y el remedio y bien de la Compañía, con reputación del General, si él quisiese encaminar bien los negocios y dar satisfacción á S. M.

No sé qué es ni qué se ha sido; pienso es providencia de arriba; jamás hallé entrada en el General, sino tanto desdén y tanta cólera y un imperio tan absoluto é inflexible, que me pareció hallar la puerta cerrada más que con aldabas de hierro; y si alguna vez se mostró tantico quererme abrir puerta, luego daba vuelta la cosa en muy peor.

El P. García de Alarcón y el P. Ludovico Monzón y D. Andrés de Córboda, son testigos si deseé y procuré medios para allanarme al Padre General; y el P. Toledo se acordará que me dijo que se maravillaba mucho de mí en esto, aunque no podía negar que se edificaba de ello, porque sabía bien los tratamientos y modos de mi General conmigo. Yo no hallé la seguridad del secreto que se requería, antes de lo que me podían coger veía muy presto los efectos claros para desbaratarme con V. B., y con los de mi Religión, y con el rey, como de España algún ministro suyo me avisó; y así me resolví en callar y sufrir. Y con todo eso se queja tanto de mí el Padre General, después de haberme muy bien apaleado, que me quiero parecer en esto á lo que cuentan del otro Cayo Timbrio, que habiendo herido muy mal á Quin-

(1) ¡Hermosa y valientemente dicho!

Biblioteca Nacional de España

to Scévola, y sabiendo después que iba sanando de la herida, dijo que le quería acusar y poner ante la justicia, y preguntado por qué, dijo: *quod non totum telum corpore recepisset*, porque la flecha no había entrado toda en el cuerpo.

Hanme hecho mil molestias en cuantas cosas menudas y gruesas han podido, y amenazádome de hacerlas mayores y preciádose de ellas. Hanme echado con tanta nota de su casa y puéstome en pública penitencia, que eso es estar en la Penitenciaría sin ser penitenciario, sino como penitenciado (1). Han dado los memoriales que ellos saben contra mí, por no decir libelos al rey y á la Vuestra Beatitud; hanme infamado con Cardenales y con toda esta Corte; han publicado en toda la Compañía que soy cabeza de los conturbantes y perdidos, sin haber hecho conmigo el menor oficio del mundo en corregirme é informarse de mí, ó siquiera oirme de los delitos que me han puesto. Y ahora quéjanse, porque vivo y porque no han entrado el golpe hasta las entrañas, que eso es sentirse de que todavía hablo y sigo en lo que me está mandado.

Yo, Padre Santo, pudiera muy bien hacer mucho ruido, y dar harta pesadumbre á quien así me ha tratado y trata; mas tengo atención á Dios Nuestro Señor primera y principalmente, de cuya bondad y justicia y misericordia confío mucho que volverá por la verdad que trato y por la razón que tengo. Tengo atención á mi Religión, que con contiendas no reciba deshonor y se dé mal ejemplo. Tengo atención á Vuestra Beatitud, que lo ve y disimula para más bien. Tengo atención al rey que le parece mejor el silencio y sufrimiento que el alboroto y contienda. Con esto me he persuadido á callar y sufrir; no he querido usar de los favores del rey que me los ha hecho tan largos en las cartas que de mí ha escrito á V. B. y á su embajador hiciese lo que el rey expresamente le mandaba que tratase con V. B. como me hiciese luego volver con mucha reputación á la casa profesa, de donde me echaron con tanta infamia, y que sea tratado muy de otra suerte que hasta aquí.

También he querido dar á Cardenales gravísimos las cartas que traje por orden del rey en mi favor y recomendación; por sólo no hacerse que haría rumor en esta corte no he querido visitar Cardenales, que me han mostrado voluntad de ello y me han obligado con ir de su motivo a oir mis sermones en Santiago. He tenido negocios recomendados de España y de otra calidad, y ni para ellos he ido, sino negociado por terceras personas. Muchos de los de la Compañía me han querido hablar en secreto y descansar conmigo de sus quejas y disgustos con el General y no les he dado lugar á ello, sino hecho del que no entiende. Uno sólo á quien por consolarle dije que me maravillaba no le hubiesen hecho profeso al cabo de tantos años, y siendo tan docto, y á lo que pienso buen religioso, pues lo han hecho Superior, por esto, que se supo, han publicado á voces y dádolo al rey en un memorial, que yo desunía la Compañía.

Cierto, Padre Santo, ha sido en este artículo menester gran gracia de Dios para tener paciencia. Yo desuno la Compañía, yo aparto los súbditos de su Superior: pues sabe el Señor del cielo que no sólo de los presentes, sino de ausentes, y no de nación española, he tenido letras con graves quejas del General y no les he querido ni aun escribir una letra; y con verme así tratado é infamado de mi General, y que los que andan junto á él ganan su gracia con andarme en Roma infaman-

(1) Efectivamente, no se le había permitido morar en ninguna casa de la Compañía, confinándole á la Penitenciaría romana.

Biblioteca Nacional de España

do de casa en casa, como sabe bien el P. Toledo, con todo eso yo he siempre hablado y escrito del Padre General con tanto respeto, que hasta hoy los ministros del rey por cuya mano S. M. despacha y trata estos negocios, me tienen por sospechoso y se recatan de mí como de persona aficionada ó apasionada por su General; de que es buen testigo el duque de Sessa, que podrá decir lo que le escriben en esta parte.

Yo miro á Dios, Padre Santo, y espero en El que volverá por mí, y el padecer algo por el deseo de servirle y hacer lo que debo á cristiano y religioso, téngolo por singular beneficio de la Divina mano y prenda muy cierta que se quiere servir en este ministerio, pues tanta prueba de contradicción y aflicción ordena. Háceme su gran bondad esta misericordia crecida que ninguna amaritud me queda en el alma, y con las obras pienso me dará gracia de mostrar esta verdad, y de que yo no me busco á mi ni cosa mía, sino lo que entiendo y estoy muy persuadido ser causa y negocio de Dios, para el bien y consuelo y unión de toda esta Compañía, y para que el fruto copioso que de ella redunda en la santa Iglesia, no se pierda ni disminuya, antes con su renovación y reformación vaya en crecimiento á gloria del Altísimo Dios, cuya obra y planta es esta Compañía.

He dado, Padre Santísimo, la satisfacción que se me ha ofrecido en lo que se quejan de mí y me culpan, movido, según pienso, del temor de Dios, por evitar la ofensión y escándalo de mis prójimos, que no con codicia de ser reputado de los hombres. Los cuales si fueren apasionados ó necios ó maliciosos, ni ésta ni otra mayor satisfacción les bastará; si fueren cuerdos y desinteresados, creo que con mucho menos de lo que aquí he dicho estarán satisfechos, pues les bastará considerar que soy súbdito y trato negocio de tan poco gusto para temer contra mí todo cuanto me oponen y mucho malo.»

Hasta aquí el Memorial presentado á Su Santidad por el P. Josef de Acosta, y en el cual, si resplandece la entereza y magnanimidad, no se ve ni se descubre menos cuál es la manera de proceder de la Compañía en una de las fases más principales de su gobierno. Es este Memorial una especie de hueco ó ventana por el cual podemos ver lo que pasa ó puede pasar en ciertas ocasiones en las regiones superiores de este Gobierno.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XII

EL PADRE DIEGO LUIS FAJARDO

El capítulo que va á leerse está formado por un papel que contiene «Las razones que el P. Diego Luis Fajardo representó al señor marqués de los Vélez, su hermano, para pasarse de la Compañía de Jesús á otra Religión». Expónense en él con notable viveza las angustias que se sufren en el Instituto de la Compañía, por razón del gobierno interior y de las conciencias, tal como en él ha prevalecido. Es una fase especial de este gobierno, que hay que tener en cuenta, para saber lo que es y lo que representa el Instituto de la Compañía. Estribando esta manera de proceder en el uso que ha solido hacerse, en la Compañía, del Sacramento de la Penitencia, es claro que cuanto se diga sobre esto ha de ir muy pesado y cernido y apoyado además en testimonios irrecusables. En otras partes de este libro, en especial en el capítulo de la parte primera sobre las *Cosas substanciales*, se ha tratado largamente de esta gravísima materia. Allí puede ver el lector cuanto puede desear sobre esto en textos y casos que forman autoridad. Para confirmar lo que allí se dijo tenemos aquí un testigo mayor de toda excepción. Por tal tenemos al autor del papel que vamos á publicar (1).

El P. Diego Luis Fajardo hubo de ser, en efecto, hombre de relevantes cualidades, demás de las de su nacimiento y nobleza. Acerca de él y de su salida de la Compañía, hallamos lo siguiente en una de las relaciones de aquel tiempo relativas al año de 1636:

«El P. Diego Luis Fajardo, hermano del marqués de los Vélez, que era de la Compañía, ha salido de ella, tomando en San Felipe de Madrid el hábito de San Agustín, de donde fué enviado luego á Salamanca para ser catedrático de Teología en aquella Universidad. Dicen que es grandísimo estudiante y que su salida la negoció el excelentísimo marqués de Castel Rodrigo con su General, habiendo sido requerido que la diligenciase con Su Santidad» (2).

Dando por bueno y auténtico su testimonio, vean nuestros lectores lo que pensaba y escribía el P. Luis Fajardo sobre el punto gravísimo que nos concierne:

(1) Este papel hubo de ser escrito el año de 1636, fecha de la salida de la Compañía del P. Diego Luis Fajardo; es inédito y de tal manera desconocido, que nadie, que sepamos, ha hablado de él; fué hallado entre los que había recogido el famoso bibliófilo D. Serafín Estébanez Calderón y pára actualmente en nuestro poder.

(2) V. *La Corte y Monarquía de España en los años de 1636 y 1637*, por D. Antonio Rodríguez-Villa, p. 47.

Biblioteca Nacional de España

LAS RAZONES QUE EL P. FR. DIEGO LUIS FAJARDO REPRESENTÓ AL SEÑOR MARQUÉS DE LOS VÉLEZ, SU HERMANO, PARA PASARSE DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS Á OTRA RELIGIÓN.

«Excmo. Sr.: Fuerza es dar razones cuando se intenta una novedad, porque no parezca liviandad lo que se pretende que se tenga por acierto. Extrañará V. E. que después de trece años de religioso intente yo no dejar de serlo, sino serlo viviendo en otra Comunidad; y es forzoso proponerle las causas de mi determinación, para que no llame delito á lo que pretendo hacer obligación precisa de conciencia.

No es evidente que todas las Religiones son á propósito para todos los que se quieren salvar, antes hay naturales tan encontrados con el proceder de algunos Institutos, que, en vez de ser ayuda, hallan que son estorbo: no porque no sea santo su modo de proceder, sino que, como en las mismas Religiones entre sí hay leyes encontradas, quedándose santas las unas y las otras, así también hay opuestas inclinaciones entre un hombre y una Religión, quedándose virtuosos entrambos. Por donde, si yo comencé á vivir en la Comunidad, que con la experiencia hehallado que en todo lo substancial es opuesta á mis dictámenes, no se ha de hacer pundonor de que acabe en ella mi vida; porque puede haber más excusas para quien siendo niño escogió mal, que para quien siendo hombre persevera en lo que no le está bien. Y V. E. conocerá que hay muchas que justifiquen tal determinación, examinando los motivos siguientes, que ocasionan misdisgustos.

En la Religión se entra para salvarse, y no hay otro medio para conseguirlo sino la buena conciencia; y ésta no puede serlo sino es apartando los estorbos; y en la profesión en que uno encuentra con ninguno, porque se ajusta su juicio á todas las leyes de su Comunidad, en otra encontrará impedimentos, porque su entendimiento no puede conformarse con su modo de gobierno.

Yo confieso, señor, que ha habido y hay muchos santos en la Religión que hasta ahora he profesado, y que son santas sus leyes; mas es dificultoso usar bien de ellas quien las obedece, sintiendo contra los modos con que los Superiores las hacen guardar, añadiendo tantas órdenes y novedades, que viene á ser menor volumen el de sus reglas que el de sus muchos mandatos. Porque como no hay cosa que no pueden prohibir, lo que dejó de ordenar el Superior pasado, lo ordena el que le rige; y así viene á suceder que apenas hay cosa que no esté vedada; ó por lo menos, sin más que el quererlo un particular Superior, todo lo puede estar. Y se ha venido á usar tanto de esta licencia, que por todas partes se camina con miedo. Porque los desórdenes que hace un súbdito no se remedian como en las demás Repúblicas, castigando solamente á quien los comete, sino que de allí salen nuevas órdenes y preceptos con que apremian á sus compañeros. Y como en la más perfecta es ordinario que haya quien haga desórdenes, y con más facilidad en la que tiene más sujetos (porque hay más diferentes inclinaciones), si cada desorden se cura con una nueva ley, y la penitencia que es buena para el culpado es también común para los que no cayeron en el delito, gobiérnanse de esta suerte por unas mismas leyes el culpado y el inocente, ciñendo así tanto los grillos que pueden muchas veces llamarse lazos; pues lo que sin ley era justo hacerse, prohibido por la ley es delito obrarse. Y así por muchos se ignoran los preceptos; y si se quebrantan, ó por no sabidos ó por de poca monta, siempre tiene un Superior con que traer humillado á su súbdito, porque para darle pesadumbre nunca falta una orden que no obedeció.

Biblioteca Nacional de España

Y para hallar alivio, no se ha de asegurar que pueden tener fin estos dictámenes, porque cada uno ordena y prohibe lo que le parece, aunque el celo sea loable. Y más: suelen verse personas tan casadas con sus pareceres, que ponen más diligencia en que se cumpla su orden que en que se guarde una regla de las impuestas por el santo fundador; y así como cada día hay muchas leyes, no podemos hoy saber con las obligaciones que nos veremos mañana, porque se ven manifiestas experiencias de que ordena hoy un Superior lo contrario de lo que el otro ordenó ayer; y con que el modo de vida que ayer era virtud, porque se ajustó al mandato, hoy será vicio, porque está ya prohibido.

Y véanse los inconvenientes que en una República trajera este estilo; porque no hay asegurarse nadie de que vivirá contento, pues entre muchas cosas que cada día se prohiben, el más virtuoso hallará mucho con que no se conforme. Y si de una vez se supieran las leyes, aunque fuera venciéndose mucho, era fácil el ajustarse á profesarlas; pues así se sabe lo que se elige, y de otra suerte se ignora todo, porque son infinitas las cosas que se puedan mandar y las que con efecto por leves ocasiones se ordenan á todos los de la Comunidad, sin que muchas veces se valgan del prudente medio de castigar al culpado, sin añadir á los demás la penalidad de verse con otra general y nueva ley por el descuido de uno ú otro particular.

Y aunque parezca que en las demás Religiones puede hallarse el mismo inconveniente, está muy lejos de él el religioso que vive en una Comunidad, donde sin Capítulo particular ó general no se establecen novedades y donde con la junta de muchos pareceres es más dificultoso introducir órdenes, que en la Comunidad en que basta para esto una voluntad sola. Y así es común sentir que mudar de casa es mudar de Religión (1).

No pretendo persuadir que con este modo de vida se halla sin esperanza una conciencia; pero por lo menos es bastante ocasión para que ande inquieta y desasosegada. Y si para la determinación que consulto con V. E. no es bastante título el de estas inquietudes, lo siguiente podrá hacerle más novedad.

Yo digo de mi Religión, según que corren hoy las cosas, que el tener á un súbdito de ella por santo no es virtud suya, sino cortesía que le hacen los demás; y que el tenerle por mal religioso no es vicio suyo, sino haber uno que lo diga que lo es. Y es fácil persuadir esto como cierto.

El estilo de los que acá gobiernan, es prender y despedir de la Religión á los que han sido delatados por culpados, sin decir nada (hablo según el uso más común y casi continuo) á los que padecen estos rigores, sentenciándose el proceso sin oir la satisfacción y disculpa del desdichado, y muchas veces sin darle cuenta de la causa por qué se hacen con él estas demostraciones; de suerte que el que hoy se halla religioso, y con propósito de serlo, mañana se ve muchas veces llamando á las puertas de su casa con el hábito y obligaciones de seglar. Y estriba toda esta máquina en que tenemos una regla á que nos sujetamos, *dándonos por contentos de que nuestras faltas sean manifestadas á los Superiores por cualquiera persona que fuera de confesión las supiere* (2), y

(1) Sobre esto decía el P. Juan de Mariana: «Por reducirse todo (el gobierno de la Compañía) á una cabeza, hoy anda el Colegio de una color, mañana la Provincia de otro; hoy de verde, mañana de rojo.» Y con todo, esta multiplicación y variedad de leyes es tan esencial al Instituto de la Compañía, que sin ella no podría sostenerse.

(2) El texto de la regla 11.ª, dice: «Para más aprovecharse en espíritu, y especialmente para mayor bajeza y humildad propia, deben todos contentarse que todos los errores y faltas, y cualesquiera cosas que se notaren y supieren suyas, sean manifes-

Biblioteca Nacional de España

en que el gobierno de la Compañía es gobierno de padres, y que así no han de ser sus resoluciones sentencias de jueces, sino de padres amorosos que nos rigen. Mas parece que este amor es tan limitado y que las sentencias salen tan contra el derecho, que ni son jueces ni padres nuestros Superiores (no hablo del celo, que será santísimo), y por esto los súbditos nos dejamos llevar de la corriente, viviendo más consolado el que menos averigua cómo se procede en estas causas.

Y la ocasión de parar en estos rigores, es porque fían tanto los Superiores del celo del súbdito que me acusa á mí de una falta, que no se persuaden á que puede ser pasión ó por lo menos engaño, sino que luego hacen justo al que delata y se queda por pecador el acusado.

Y si la falta lo pide (que no es menester que sean gravísimas), le despiden de la Religión, ó le prenden antes, tratándole rigurosamente en un retirado aposento que sirve de cárcel, con prisiones ó sin ellas, mas tan ajeno casi siempre de la comunicación de los demás, que aún un libro no le dejan para no estar ocioso, ya que no le ocupan en que prevenga su descargo (1). Y si es verdad que los que tratamos de virtud no hemos de tener ánimo de caer en delitos, no hay prevención para un gobierno en que se creen las culpas que se delatan; porque aunque yo pueda prevenir el no pecar, no puedo prevenir el que no digan de mí que he pecado. Y si en diciéndolo se ha de dar crédito, ó se ha de proceder como que se da, y en sospechándolo se han de seguir mil cautelas, lo mismo es que decir que no me hace virtuoso mi virtud sino el que no haya quien diga mal de mí, y que no soy tenido ni castigado por pecador, porque en mí hay vicios y desórdenes, sino porque hay quien diga que los tengo. Y como puedo ser no virtuoso aunque hablen bien de mí, y puedo serlo aunque hablen mal, se concluye que no es acertado proceder el dar casi siempre crédito al acusador y pocas veces al culpado ó tenido por tal, y que no es juez quien sin oir satisfacciones y disculpas sentencia, ni padre quien más á prisa cree el yerro del hijo que la inocencia y disculpa que puede tener.

Y como en los muchos años que hacen antigua una Religión viene también la relajación, el gobierno que á los principios por su fervor fué seguro, puede después de muchos años ser imprudente; porque si en las primeras edades de mi Comunidad todos los que acusaban las faltas procedía con verdad y buen celo, ya algunas experiencias y el menor fervor han hecho probable que con siniestros fines puede ser sindicado un súbdito de ella. Y si siempre se ha de dar de la misma suerte el crédito, nunca se muda la desdicha del reo, siendo así que alguna vez se muda el verdadero celo de quien lo acusa, quedando siempre la puerta abierta para dar pesadumbres, y cerrada para el alivio tan justo y natural como es un descargo.

Alguna vez, señor mío, le oyen, si el acusador no da por manifiestamente cometida la culpa; pero queda tan indiciado el paciente, que á veces le fuera menos penoso un manifiesto castigo; porque las cautelas que con él se tienen son tantas, que de un Superior á otro se heredan los avisos de que es menester traerle entre ojos. Y bien se deja entender qué poca quietud engendran en la conciencia estos reparos, porque como lo más que un hombre tiene que perder es el crédito, si sabe un religioso que llega tanto á dudarse del suyo, que le espían sus acciones y le gobiernan con reflejos, desazónase del todo, y halla desconsuelo en la vida en que pensó encontrar muchos aprovechamientos

tadas á sus mayores por cualquiera persona que fuera de confesión las supiere». Este texto no incluye ninguna clase de obligación, y por él se atenúa aún más de lo que dice el P. Fajardo el fundamento en que estriba la maquinaria de que habla.

(1) Sobre esto puede verse lo que decimos en el capítulo *Pequeñeces y miserias*.

Biblioteca Nacional de España

para su alma. Porque lo que no es bastante probanza para tratarle como á culpado, es bastante diligencia para tratarle como á sospechoso; y como el de las sospechas no es pleito sentenciado, siempre se quedan pendientes las pesadumbres de verse tratado como súbdito poco seguro.

Y entre nosotros es tan difícil salir del peligro de estos dos barrancos, que no son demasiados los que se libran de este modo de rigores, á mi parecer tan sumamente ajenos de la más ordinaria justicia, que aunque por ser estilo de gente tan santa, no podré decir que son desaciertos; pero no puedo negar que es contra toda la quietud de mi conciencia, pues con este gobierno se nos niega lo que el derecho natural le da al más despechado facineroso, que es volver por sí, oyéndole sus descargos. Con que ni puedo asegurarme de que si á alguno le parece que cayó en un pecado y lo manifiesta al Superior, me oirá la disculpa, ni de que no pueda haber quien, por demasiado celo ó poca virtud, me imponga lo que no se me ha ofrecido hacer. Y cuando estos lances los hemos visto en otros, no es adelantado miedo recelarme de que me puedo ver en los mismos riesgos; porque, como he dicho, se puede prevenir el no hacer pecado, pero no el que no digan otros que lo he hecho.

Y dado caso que, después de haberme hecho cargo de una culpa, yo diese manifiesta razón de mi inocencia, la experiencia enseña que nuestro crédito estriba en tan poco, que aquello bastó para que, ya que no me convencieron de culpado, me traten como á peligroso, añadiendo espías y recatos sobre mi proceder; con que sin demasiada malicia pudiera decir que parece que les pesó de que no hubiese cometido el delito, ó de que tuviese la razón de mi parte. De suerte que, aunque para con Dios no es lo mismo faltar que acusarme de que falte, para con este gobierno se distingue en poco, pues, á veces, es más castigo contarle los pasos á un hombre de bien por lo que no cometió, que darle penitencia por lo que se averiguó que hizo.

Razones son éstas, señor mío, que, por lo menos, si no convencen al entendimiento para llamar justificadas las inquietudes que causa este proceder de mi Comunidad, emperezan tanto la voluntad, que, el llevar adelante la vida en ella, no sé si se llama más porfía que virtud. Pero porque toca más inmediatamente á la conciencia la cláusula siguiente, juzgo que es la que ha de hacer parecer buena mi determinación.

El remedio que Cristo Nuestro Señor nos dejó para medicina de los achaques de nuestra alma, para aumentar y asegurar la gracia en ella y para llevarnos al cielo, es la confesión; y venderla muy cara, es dar aliento á los pecados en los que tienen por bastante dificultad el decir sus culpas á otro, y dan ocasión á que, en materias de tanta importancia como la salvación, se quede no más que probable el alcanzarla, pudiendo con la divina gracia hacerlo seguro.

A los pecados se da aliento, porque haciéndose casi imposibles los medios de confesarlos, se arraigan más en el alma, y si cuesta casi tanto ó tanta dificultad el hallar camino para salir de uno como para salir de muchos, el demonio se ase de estos apremios para sacar fruto con el refrán de *preso por mil*, etc. Da también ocasión á que la salvación se quede no más que tibiamente probable, porque es natural cosa buscar ensanches cuando son demasiados los apremios; y buscar caminos más suaves y menos seguros, es poner en duda lo que tanto importa como salvarnos.

Síguense manifiestamente todos estos inconvenientes del inviolable proceder que en mi Comunidad se tiene en este fuero. Y quisiera con

Biblioteca Nacional de España

brevedad y puntualidad decirle á V. E. del modo que esto se practica para que traer la conciencia inquieta no haga novedad, sino que parezca forzoso.

Ya por estrechas órdenes de Su Santidad y por apremios de la Inquisición en un Colegio de cien sujetos, donde uno en primer lugar y no más era antes confesor de todos, se han añadido de este año cuatro confesores, según el número de los sujetos, mas todos, á lo que entiendo, sin más privilegios ni facultades que las que siempre les ha dado mi Religión, que es de esta manera: de pecados veniales, todos pueden absolver, y de otros mortales que no llamamos reservados. Mas estos reservados son tantos, que, por lo menos, si los que profesamos religión tratamos de no cometerlos, los que hemos de conceder que somos juntamente hombres, no hemos de extrañar que puede haber ocasiones en que miserablemente quedemos con escrúpulos, ó quedemos con dudas ó con certidumbre de que los hemos quebrantado; porque aunque la profesión de virtud aconseja huir los pecados, nuestra viciada naturaleza nos está siempre incitando á ellos, y mejor es testigo cualquiera de cómo esto pasa que yo sabré decentemente darlo á entender.

Pero habiendo ya el demonio conseguido su pretensión, dejándonos con estas manchas, las dificultades de salir de ellas llegan á ser tan inaccesibles, que si se valen de otras personas que las señaladas, á quien por amistad ó por menos empacho descubren sus delitos, para que pida al Superior licencia para salir de ellos absuelto, es casi ordinario el negarle protervamente la licencia, con tan cierto desconsuelo del afligido, como es justo que le tenga quien, después del empacho de haberse descubierto con uno, se ve obligado á buscar otros testigos de sus miserias. Y si acude á alguno de los cuatro señalados, tiene tan limitada mano (hablo del proceder común y casi continuo) y tan poca facultad para absolver al reo, que ha menester acudir de nuevo en cada ocasión al Superior; y en él se experimentan las durezas tan agriamente, que es muy común responder que, si no es yéndose á confesar con él, no quiere concederla, haciendo así más riguroso este sacramento. Y como no suelen ser tan corteses las tentaciones que guarden respeto á esas estrechuras de los que rigen, quien ha de pecar poco debe de reparar en el rigor de confesarlo, cuando la tentación es tal que prevalece contra lo que debemos á Dios.

Mas donde los inconvenientes son más conocidos, es en los pecados de cómplice, que después de haber ya pasado quien se quiere acusar de ellos por todos los lances dichos (si llegó á usar de los mismos medios) se añaden otras durezas mayores; porque el Superior tercamente insiste en que, si no es diciéndole el nombre del compañero, no le dará licencia, y valiéndose de la misma traza, al llegar el otro cómplice á ser absuelto le piden lo mismo, con que entre entrambos vienen á ser descubiertos sus nombres y sus delitos. Y sabiéndolo su Prelado, fáciles serán de creer las cautelas y descrédito que se les prepara añadidas á la penitencia. Y dado caso que no quieran decir ni sus nombres ni los de cada cual compañero, insiste más rebeldemente el Superior (el ordinario es este dictamen) en que si no es confesando con él no quiere conceder la facultad para otro.

Y á tanto han llegado las diligencias de algunos Superiores para abrir camino al aprovecharse de las confesiones (sin querer contravenir al sigilo), que para su gobierno no ha faltado quien ha querido entablar este silogismo: *Solamente es materia de confesión, en que debe guardarse el secreto del sigilo, lo que es pecado. El nombre del otro cómplice dicho en la confesión por éste, no es pecado; luego el nombre del otro*

Biblioteca Nacional de España

cómplice podrá decirse al Superior (1). Y haciéndose el mismo discurso en el otro cuando llega á confesar, como los nombres de entrambos no son pecados, viene á saber el Prelado cómo se llaman los que han cometido la culpa. Porque el confesor, á título de que no es pecado el nombre de Juan ni de Pedro, ya que no puede decirlo cuando se confiesa con él que Pedro se ha confesado, dícele que Juan ha pecado en tal materia; y cuando se confiesa Juan, ya que no puede decirle que Juan ha pecado, dícele que Pedro ha pecado contra tal mandamiento; con que, ya que de aquí no se infiere que entrambos han sido los cómplices, se ve de cierto que sabe el Superior que entrambos han quebrantado algún precepto. Y como puede ser que en el mismo día concurran los dos solos á pedir esta absolución, fácil será de averiguar si entrambos han sido los comprendidos en el mismo desorden. Y para lo que toca á no tener miedo de este peligro, nadie ha de presumir que serán tantos los que también habrán faltado, que unos con otros se confundan (2).

Mas dado caso que fueran muchos los penitentes, siempre se queda en pie el que sabrá mi Superior mi nombre, si yo he sido el delincuente, y una vez sabido, como respecto de él es fuera de confesión, con esta noticia me gobernará y andará tan á los alcances, que se me vengan á seguir más inconvenientes de que por este camino sepa mis culpas, que de que yo se las hubiera confesado al mismo.

Y no solamente sabemos que hay estos rigores, sino que el principio que les abre puerta para tenerlos, les hace también que se añadan á éstas otras violencias. Fúndanse los Superiores para excusar de pecado esta noticia que les dan los confesores, en que por nuestra regla hemos cedido á todo lo que es honra nuestra, pues pasamos por ella cuando profesamos, *dándonos por contentos de ayudar á corregir y ser corregidos, descubriendo el uno las faltas del otro con el debido amor y caridad por cualquiera persona que fuera de confesión las supiere:* y sacan de este principio que solamente el secreto de la confesion nos obliga á ocultar las faltas de nuestros compañeros; con que ni la confianza de amigos es segura, ni el secreto natural tiene fuerza, pues en animando buen celo á la acción, mi amigo y mi Padre de espíritu me pueden vender, diciendo el uno lo que le confié, y el otro lo que le dije de secreto. Y si ni del amigo ni del confesor nos podemos fiar, discúrrase en qué aprietos se ve un religioso en el estado donde está recibida por virtud esta costumbre (3). Porque aunque en todas partes puede haber quien revele á otro mis secretos y culpas dichas fuera de sacramento, como solamente en mi Religión hay esta regla, en ella está lo más andado para hacerlo, pues lo que en otras Comunidades se tuviera por traición, en la mía se tiene por virtud.

(1) Es éste un ejemplo del espíritu sutilizador y egoísta, del todo ajeno á la sencillez cristiana, que se ha usado en la Compañía en la interpretación y aplicación de las leyes de la Iglesia para legitimar con ellas cosas que de ninguna manera podían legitimarse. Adviértase, además, que todo ese conjunto de artimañas, de que habla el P. Fajardo, encaminadas á quebrantar el sigilo sacramental, fueron usadas en la Compañía después del severísimo Decreto de Clemente VIII tocante á este punto. Lo cual agrava más la falta y demuestra de una manera especial las tendencias del espíritu de la Compañía en asunto de tanta transcendencia como el de que aquí tratamos.

(2) No es necesario ponderar las consecuencias espantosas que se deducen de las teorías que indica el P. Fajardo; y con todo esto, las tales teorías, y otras por el estilo, son consecuencia del sistema de gobierno entablado por los jesuítas; por eso estuvieron unidas á él desde sus principios.

(3) No hay que olvidar que en los primeros años de la Compañía, el P. Nadal, que había ido á Portugal para declarar las Constituciones y establecer el legítimo gobierno y proceder de la Compañía, se valía de los confesores para tomar ciertos datos que le habían de servir para el gobierno particular y general de los individuos.

Biblioteca Nacional de España

De estos materiales fabrican también otras máquinas de tan crudos dictámenes como parecen los siguientes.

Demos por caso que uno no haya querido, después de negarle la absolución y después de intentar otros aprietos, decir el nombre del que le preguntan y fué su cómplice; se quedan siempre tan ansiosos de saber los que pecan (sin duda para corregirlos), que ya que el que se llega á confesar trague todas estas amenazas, le piden que salga á un partido, y es que haga juramento de que, si cayere otra vez en el mismo pecado con la misma persona, de decirle el nombre á su confesor, ya quo no quiera decirlo á su Prelado; y forzado de estas violencias, una vez hecho el juramento, si tiene el súbdito otra reincidencia, se ve obligado á confesarse, porque lo ha menester, y obligado á decir el nombre, porque lo juró; y un hombre obligado por estos descaminos, bien se ve en los aprietos que estará su quietud y su conciencia, y en los peligros que pondrá á su conpañero descubriendo sus pecados, para que paren en los oídos del Superior.

Pero si el caso reservado en que incurrió fué de sola su persona, como propuse al principio de este último punto, hay otra cosa extraña y bien escrupulosa para saberse quién es el contenido; porque si llega al confesor para que le pida licencia para confesarse de esta culpa, y se lo dice sin comenzar la confesión y no más que en secreto natural (como lo pide la materia), en orden á poder ser absuelto cuando se confiese, como éste no es fuera de sacramento, y se queda en sólo secreto natural, vase el confesor al Superior. Y ya que se sabe lo mal que se lleva que á los culpados les hagan revelar sus nombres, han buscado camino para saberlo sin preguntárselo. Porque como ya dije fuera de confesión á mi confesor que me pidiera licencia, pensando que ya todo se comprendía debajo del sigilo, pues se ordena á la confesión y ellos están en que no es más que secreto natural, se va á pedir licencia; y si le pregunta el Superior quién es el que la pide (1), si se portó de esta suerte sin haberse comenzado á confesar, después de haberle dicho la calidad del pecado, le dice por su nombre la persona que acudió á él, quedando ya enterado de quién es en su Colegio el que ha pecado una ó muchas veces, gobernándose con las reflejas y singularidades que á él le parece que convienen. De donde suele ser fácil discurrir el súbdito si ha llegado á tener el Superior noticia de sus delitos, pues el modo de regirle parece que lo indica. Y si esto llega á averiguarse, bien se puede echar de ver á las pesadumbres que se expone quien por este camino ó por el otro echa de ver que tiene noticia su Prelado de su conciencia.

Y porque no parezca que el miedo nos hace temer á los súbditos que son probables estos caminos, sabemos y será fácil de señalar dónde se trasladaron papeles apoyando este modo de portarse. Y juntamente daré yo quien con juramento afirme que estando él y otro en el aposento de un Superior, llegó uno de los confesores á pedirle licencia para un caso reservado, y apartándose á un lado por cierto accidente, se oyó que le preguntó el Superior quién era y le respondió el confesor, fulano (nombrándole por su nombre), y picados de la curiosidad los que lo entreoyeron, por tener por más felices de engañar á los oídos que á los ojos, se fueron á buscar algún indicio, ofendidos de tal proceder, y vieron que salía después de muy poco tiempo del aposento del confesor la persona cuyo nombre ellos habían entreoído. De donde

(1) No es siempre necesario llegar al caso de preguntar por el nombre del culpable; pues muchísimas veces, con sólo pedir el confesor licencia para absolver de caso reservado, se puede llegar á saber el nombre de la persona, en especial si no se da más que por una vez, y según sea el estado de la Casa ó Comunidad.

Biblioteca Nacional de España

se saca que entre Superiores y confesores debe estar tan entablada esta opinión y modo de gobierno, que, en no siendo fuero de confesión, nada puede ser estorbo para descubrir al culpado.

Pues á esas trazas que he referido que han querido algunos introducir á practicar, pudiera añadir otras bien raras de otros Superiores de distintas provincias que la mía; porque en todas partes más ó menos se incurren los mismos riesgos. Pero supongamos que de aquí no se siga ningún inconveniente (aunque la suposición sea tan falsa como se echa de ver), lo que no tiene reparo es lo que después de todo esto á cada paso se acostumbra. Porque ponen siempre (como es razón) á personas de prendas y de virtud en estos oficios de confesores de los de casa; y como estas mismas prendas son también á propósito para hacer Superior de un Colegio y de una provincia á quien las tiene, quiérenlas muchas veces, y casi siempre, aprovechar, y así hacen á cada paso Superiores á los que nos han confesado. Y ser ya mi Prelado quien fué testigo de mis caídas cuando fué mi confesor, lo mismo es que decir que, aunque no pueda descubrir mis faltas, habiéndole yo antes dado á conocer mi natural en las confesiones, se aprovechará de aquella noticia para estorbarme todas las ocasiones que puedan ser ayuda á mi flaqueza, negándome licencias, poniéndome leyes, y usando conmigo de otras cautelas, que sin valerse del fuero de la confesión puede ponerme con achaque de que para prevenir en general que no haya desórdenes, usan de la anchura que los nuestros tienen de poder mandarlo todo; con lo cual se ofrecen mil lances del desconsuelo del súbdito. y por lo menos, siempre es forzoso el empacho y vergüenza de tener por Superior á quien está ya enterado de sus descuidos.

Aun para el mismo gobierno de mi Comunidad es esto tanto estorbo, que en no teniendo llaneza y buen crédito con el Superior, todo está, ann en cualquiera Religión, perdido. ¿Y cómo en la mía puede tener ni lo uno ni lo otro quien sabe de cierto que tiene por Prelado á quien supo, cuando fué confesor, sus caídas? ¿Y cómo podré yo esperar que ha de ponerme un Provincial en puestos de lustre y de confianza si sabe que tuve ciertas flaquezas?

Razones son para desconsolar, no solamente á quien ha pecado, sino también á todos los que deben creer que pueden pecar, porque si les sucede, lo mismo les ha de acaecer.

Mas si la dureza de todo este modo de proceder, ó por haberle experimentado ó por temerlo, nos ha hecho á muchos buscar caminos para salir de todos estos aprietos, teniendo por probable la opinión de que nos valga la Bula, rigurosa cosa es que yo tenga por remedio á lo que los mismos que nos gobiernan tienen por peste, y así, ó se habrá de pasar por este peligro, ó se habrán de tragar todos los antecedentes (1).

Y si no se quiere ver en estos aprietos, se habrá de ver en los otros, bastando para desconsuelo el hallar tantos achaques y cargas en lo que Cristo nos dejó para remedio. Porque aunque sea necesario añadir leyes para la corrección de un pecador, han de ser tan humanas que no parezcan violencia, y tan probables que no se hagan imposibles. Así santísimamente las demás Religiones, fuera de dejar el ordinario gobierno más suave para que en lugar de estimación no se le tenga miedo, tienen tiempos en que para salir de escrúpulos se conforman con el modo de proceder de la Iglesia, dando jubileos y otros piadosos ensanches, con que queda limpia la conciencia y conseguidos los intentos para que se entró en la Religión; que si no es para servir á Dios con

(1) Una de las cosas que se han celado más en la Compañía es esa de que *los nuestros* no se puedan aprovechar de las facultades que les pudiera dar en este punto la Bula de la Cruzada. Sobre esto hay varios decretos y ordenaciones.

Biblioteca Nacional de España

menos estorbos y embarazos que el seglar, pocos útiles se conocieran en mudar de hábito.

Ahora bien; si en mi estado me aflige y tiene poco seguro el crédito tan fácil que se da á quien acusá las faltas de otro sentenciando y castigando sin oir descargos, otros santísimos estados hay en que se remedia todo, haciendo tan buen pasaje al reo como al acusador, no creyendo á ninguno, sino á la probanza, usando del gobierno tan ajustado á la razón, que él es el que tiene en pie la Iglesia y los reinos, habiendo descargo para el cargo, y oídos para la satisfacción, quedando por virtuoso el que lo es, sin miedo de su quietud y opinión (1). Porque es otro estilo el ser virtuoso porque no tengo quien me lo contradiga y no porque lo soy; y el ser pecador no más de porque hay quien dice que tengo vicios, apartándose este proceder de la razón de jueces, porque la sentencia no es conforme al derecho, y de la piedad de padres, porque abren los oídos á la acusación y los cierran á la disculpa, pues no la pretende quien no la pregunta.

Finalmente, si el modo de confesar nuestras culpas, cuando las tenemos, ó de confesarlas cuando nuestra fragilidad nos las haga cometer, es y será tan poco suave, que antes merece nombre de durísimo; hay Religiones donde, cuidando celosamente del remedio de los súbditos, se practican otros dictámenes, tratando al secreto de la confesión con tanto respeto, que ni aun dudas se admiten de si cae ó no cae debajo del sigilo ésta ó aquella circunstancia, porque no se abra puerta al sin fin de inconvenientes que se pueden seguir de lo contrario, quitando al pecador el sosiego, el crédito y la honra, y al que como hombre podrá pecar la esperanza de caminos menos ásperos, poniendo en todos el miedo de perder la fama y opinión de buen religioso.

Fuera presunción mía entender que á todos han de concluir estas razones; porque fuera de que los entendimientos son varios y los naturales diversos, querer persuadir por evidentes estos discursos, sería calificar por ajena de toda razón y justicia á mi Religión. Mi ánimo no es intentarlo, sino confesar que por mi poca virtud ó por mi corto entendimiento me traen tanto desconsuelo estos inconvenientes, que me hacen decir que no hallo camino para sufrirlos.

Estas razones me obligan á poner en manos de V. E. mi resolución, y aunque á algunos no parezca este gobierno tan insufrible, para tenerlo yo por tal bástame el tener contra mí el dictamen de que lo es, haciéndome tanta fuerza estas verdades, que en mi juicio, no solamente son bastantes excusas para mi determinación, sino que la cuento por obligación de conciencia. Y ya que Dios me da fuerzas de no faltar á la esencia de religioso, porque deseo servirle obligado siempre con los tres votos, hallo en otras Comunidades tan santas, doctas y más antiguas que la mía redimidos estos estorbos.

El que haya leído con atención *Las razones que el P. Fr. Diego Luis Fajardo representó al señor marqués de los Vélez, su hermano, para pasarse de la Compañía de Jesús á otras Religiones*, tales como se acaban de copiar, no habrá podido menos de asombrarse de las revelaciones que se hacen en este papel, á través de las atenuaciones de la frase y de las reticencias y sinuosidades del estilo.

Sobre la substancia de estas revelaciones habrá gran diversidad de

(1) Esta manera de proceder y de gobierno, tan ajustado á la razón, que, como dice el P. Fajardo, «él es el que tiene en pie la Iglesia y los reinos», lo han procurado todas las Religiones y la Iglesia se lo ha defendido y garantizado, así á súbditos como á Superiores; la Compañía lo ha rechazado siempre, como contrario á la substancia y sér de su Instituto.

Biblioteca Nacional de España

pareceres, justificándola unos y condenándola otros. No es de nuestra incumbencia deslindar estos pareceres, como ni condenar ni abonar el juicio del P. Diego Luis Fajardo, y mucho menos las consecuencias que de él quiere colegir; mas cualquiera que sea el juicio que sobre esto se forme, lo que es necesario advertir, y además consta á todas luces de lo que dice el P. Diego Luis Fajardo, es:

Primeramente, que el afán de los Superiores de la Compañía de intervenir en las confesiones de los súbditos, es de las cosas más graves que puede haber en el régimen y disciplina religiosa de una Comunidad, cualquiera que ella sea y cualesquiera que sean los pretextos, motivos y circunstancias conque este afán quiera cohonestarse.

En segundo lugar, que este afán de intervención del Superior en las confesiones de los súbditos, es propio del Instituto de la Compañía de Jesús, y desconocido en los demás Institutos religiosos; y aun en la Compañía imposible de ser legitimado con ninguna clase de Decretos ó privilegios de la Sede Apostólica. Es, por consiguiente, de orden humano ó político, como lo son muchísimas cosas del Instituto de la Compañía.

Y en tercer lugar, siendo tal, y tan odioso y tan contrario á la divina economía de los sacramentos, ya que se quiera aceptar y tener por bueno, pues en este punto cada cual es libre de entregar los secretos de su conciencia á quien le parezca, no puede ser para la generalidad de los individuos, de suerte que aquí se verifica lo que se ha dicho en varias partes de este libro, es á saber: que el Instituto de la Compañía de Jesús, tal como se actúa en la realidad, es y no puede menos de ser más que para muy pocos, ya que no pueden ser muchos los que entiendan el uso que puede hacerse de los sacramentos, de la manera que se ha entendido en la Compañía y que se sometan á él advertida y deliberadamente.

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XIII

EL PADRE GUTIERRE HURTADO

Las dos cartas que vamos á publicar fueron impresas en una hoja suelta hacia el año 70 del siglo XVIII. Hallaríanse probablemente entre los papeles de los archivos de los jesuítas, tal vez en el del Colegio de Alcalá. Presentan un aspecto especial de la vida interior de la Compañía muy digno de observación: la de las relaciones de la Compañía con otros Institutos y comunidades religiosas. Su autenticidad parece indiscutible. Hay cosas que no se pueden inventar. Dicen así:

COPIA DE UNA CARTA QUE EL P. JUAN DE VARGAS, MAESTRO DE RETÓRICA EN EL COLEGIO IMPERIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, ESCRIBE AL P. GUTIERRE ALONSO HURTADO, MORADOR EN EL COLEGIO DE ALCALÁ.

«En nuestro Colegio Imperial no hemos dudado que antes que acá se habrá sabido y premeditado allá un papel, que no sabemos con qué alma ó con qué fuero de conciencia han escrito. No sabemos si ha sido enigma del demonio ó algún espíritu diabólico en figura de fraile, que en la ocasión presente (bien que habrálo apadrinado algún tomista fraile con algún hijo fingido de Elías carmelita), se quiere hacer cargo de lo que ignoran como indoctos todos los frailes. En fin, bien sabe V. R. que cuando hicieron Inquisidor general al fraile (1), los de nuestra Compañía hicieron el poco caudal que mereció tal elección; pues se quieren meter á entender á Papebrochio cuando sus puntos mínimos ignoran (2).

Todos nos hacen tiro y todos quedarán confundidos en su ignorancia, y quedaremos como la espuma sobre todos, ya que el Emperador Nuestro Señor nos defiende.

Los que audazmente intrépidos conjeturamos, según tenemos indicios, que son nuestros fatales enemigos un Maestro Blanco, tomistón

(1) Este Inquisidor fué el famoso dominico Boxadors, uno de los hombres más doctos que hubo en su siglo.

(2) El P. Daniel Papebrochio fué uno de los continuadores de la obra *Acta Sanctorum* de los Bolandistas, hombre doctísimo, pero muy libre y desenfadado en su crítica. En uno de los tomos de esta obra monumental la emprendió contra ciertas tradiciones de los Padres Carmelitas, derramando al mismo tiempo muchas ideas, por demás nuevas y atrevidas. De aquí el alboroto que armó y que algunos de sus libros fuesen prohibidos por la Inquisición en España.

Biblioteca Nacional de España

dominico, y un Fr. Lucas Alvarez de Toledo, guardián actual de San Francisco de Madrid. Es verdad que Padres de casa afirman que son entrambos á dos grandes y consumados teólogos; pero todo es, como V. R. sabe, una chilindrina para esta nuestra triunfante Compañía.

En casa, en las quietes, tenemos grandes cuestiones sobre el modo de portarnos en estas materias. De lo que hubiere avisaré á V. R., no excusando ahora decir cómo Jaramillo y Palazol salen en contra á este papel, con gran sigilo, poniendo la inscripción *cabeza de fierro*.

Soy de V. R.—De este Colegio Imperial, Madrid y Agosto 12 de 1696. —Siervo de V. R., Q. S. M. B.—JUAN DE VARGAS.

No omito suplicar á V. R. se sirva de noticiarme qué se dice en esta Universidad y de qué dictamen está nuestro Echevarría.—Mi P. Gutierre Alonso Hurtado.»

RESPUESTA DEL P. GUTIERRE ALONSO HURTADO AL P. JUAN DE VARGAS.

«Mi P. Vargas: Recibo la de V. R. de 12 del corriente con todo gusto, aunque siento que exponga á tanto peligro como tiene una carta las cosas que me dice en ella.

Ya había yo leído el papel que dice V. R., y lo que siento acerca de él, mi P. Vargas, es que donde las dan las toman. Hasta ahora hemos visto que han callado los Carmelitas á tanto papelón y libros como el de D. Gregorio Ponce, *Apología* de D. Matías Marín, y *Vuelos de las plumas sagradas*, que sabe V. R. que todos se han escrito en la Compañía, y ahora por último les tocan las folías desde ese Colegio con unos coplones muy desmesurados. ¿Pues qué quiere que hagan? Han sido bueyes mudos, á imitación de su Maestro; pero Dios nos libre de sus bramidos. Terrible es el que dan en este papel, y á pocos de éstos temo que han de poner á la Compañía en grande aprieto.

No dejo de extrañar que V. R. atribuya este papel á enigma del demonio, ó á algún espíritu diabólico en figura de fraile, y que diga no sabe con qué alma ó con qué fuero de conciencia se ha escrito. Mi Padre Vargas, bien sabe V. R. que dice el refrán: No las hagas y no las temas. Si nosotros, con buena conciencia, escribimos contra ellos cosas peores, y todas mentirosas, ¿por qué no se podrán ellos defender de nosotros y de nuestras calumnias con buena conciencia, ya que no por otro medio, por escrito, y más cuando lo que escriben en el papel es todo verdad?

No hay que hacer burla de los frailes, P. Vargas; es cierto que hay entre ellos hombres muy doctos, y también es cierto que nosotros tenemos la fama y ellos cardan la lana. Al fin son hombres que estudian, porque guardando su Instituto, que es el retiro que por descalzos profesan, tienen más tiempo, porque no visitan tanto como nosotros; que después que nos metimos á mayordomos y tesoreros de casas de señores, manejamos más los talegos que los libros; y por eso anda tan de los cabellos nuestra teología.

Mucho siento que V. R. se arroje á fiar de su carta una cláusula tan terrible como decir que cuando hicieron Inquisidor general al fraile, toda la Compañía hizo el poco caudal que merecía tal elección.

Hace V. R. muy mal en publicar este sentir, que en la realidad tiene la Compañía; pues el mayor daño que nos pudo venir fué su elección. Pero mire P. Vargas: váyase uno por otro: decir que nosotros hemos de mandar siempre es engaño; pensar que á todos los hemos de tener de nuestra parte es risa. Ya privamos nosotros todo el tiempo que el Sr. Valladares fué Inquisidor general, y quizá por algunos disparates

Biblioteca Nacional de España

que con nuestra privanza le hicimos hacer en materias muy graves, nos castigó Dios con que no hiciesen Inquisidor general á quien nosotros pretendíamos.

Asentemos, P. Vargas, que Dios es muy justo, y en usando mal de sus beneficios, luego priva de ellos; así vemos que por nuestro mal uso nos ha privado del confesonario de entrambas reinas, que era lo primero que teníamos en España para nuestras negociaciones; de los señores y señoras muchos se van desengañando y nos van despidiendo, á que ha ayudado no poco este papel, viendo en él tan malas doctrinas como allí apunta que enseñamos. Mire V. R. qué hicieran si hubiera corrido el librito de las *Cartas provinciales*, que días pasados apareció traducido en castellano (1); allí fuera ello. Yo apuesto que no quedaba uno de nosotros y que nos echaban del mundo, y con razón; pues sabe V. R. que todas las opiniones que allí descubre, todas son de autores de la Compañía.

Todo esto he dicho para que V. R. no se espante de que el Inquisidor general no sea nuestro; y advierta V. R. de camino que cuando me escriba no hable tan mal de él, ni le trate de ignorante y que no entiende los libros de Papebrochio, porque eso es un disparate. Una cosa es que no nos tenga afecto y otra el que no sea docto; antes, decía yo que de no sernos afecto se colige que es hombre muy docto, según aquel refrán: «Dime con quién andas, diréte quién eres».

Hase criado con la doctrina de Santo Tomás, que hace más doctos que la de Molina, Vázquez, Suárez, etc., porque al fin aquélla está aprobada por el mismo Cristo y es de un santo canonizado por la Iglesia. Pero, sea lo que fuere, es Arzobispo de Valencia é Inquisidor general, y con la Inquisición, P. Vargas, chitón. Menos que V. R. dijo en desprecio de los Inquisidores, poco tiempo ha, uno que fué de nuestra Compañía, y á quien V. R. conoce y le llevaron á la Inquisición de Toledo, donde estuvo mucho tiempo y después le sacaron en auto particular y le penitenciaron y sentenciaron á destierro de Madrid, no sé si treinta leguas, por dos años.

No hay que fiar de cartas esa irreverencia con que V. R. y muchos de ese Colegio hablan y escriben del Inquisidor general y de los demás Inquisidores, negándole á aquél la dignidad y publicando que estaba descomulgado cuando se la dieron, y diciendo de aquéllos que son unos ignorantes, y que por no entender el latín del Papebrochio, le condenaron injustamente. Y habiendo derramado estas voces por esa corte y por todo el mundo, es dificultoso que no haya llegado á sus oídos; y así temo que echen mano de V. R. y de algunos de esos Padres que tan poco recato han tenido, que el poco respeto que en lo interior siempre se ha tenido á la Inquisición en la Compañía (2), despreciando sus resoluciones y aconsejando que en el fuero interior no obligan, ahora lo hayan sacado tan á público que á todos les consta.

Prosigue V. R. en su carta, y dice muy ufano, que todos los que nos hacen tiro quedarán confundidos en su ignorancia, y nosotros quedaremos como la espuma, sobre todos. ¡Válgame Dios, P. Vargas, para qué es ahora hacer piernas, cuando sabe V. R. que siempre hemos quedado vencidos de unos pobres descalzos! Nuestra soberbia nos destruye.

¡Cuánto mejor nos hubiera estado haber conservado paz y amistad con ellos que no meternos, cuando no nos toca, en quitarles su descendencia de Elías, en negarles el monacato y votos en la ley escrita

(1) Refiérese á las famosas *Cartas provinciales*, de Pascal.

(2) Este poco respeto á la Inquisición databa de muy antiguo; recuérdese lo dicho en el capítulo sobre *La Compañía y la Inquisición* relativo al P. Claudio Aquaviva.

Biblioteca Nacional de España

con todos los privilegios y antigüedades de su Orden! (1). Lo que hemos sacado de esto es salir siempre descalabrados de tales contiendas, darles ocasión para que salgan en público todas nuestras cosas, poner á peligro nuestras conveniencias. Ellos sí quedan sobre nosotros como la espuma sobre el agua, pues de todo salen bien, porque tienen de su parte la verdad.

Y si no, dígame V. R., ¿qué cosa hemos intentado contra ellos, que no hayamos quedado mal y ellos triunfando de nosotros? En una sola cosa hemos vencido, que es en haberles prohibido la cuestión *De Conceptione* en el tomo *De Peccatis* y no haberla hasta ahora restaurado. Y hablando entre los dos, yo no sé con qué conciencia la delatamos, porque todo cuanto contiene la cuestión es doctrina y sentir de los autores más graves de nuestra Compañía.

Lo cierto es que en este caso se usó de muchas falacias, pues sabe V. R. que convocó la Compañía á todos los curas del reino de Toledo que seguían la ciencia media, para que cada uno en particular delatase este tomo, y con esa traza y tener de nuestra parte al Sr. Valladares, Inquisidor general, conseguimos la victoria.

Por ahora lo pagamos todo y sabe Dios lo que después saldrá, porque este papel que V. R. dice escrito con espíritu diabólico, más promete. Roguemos á Dios, P. Vargas, no saquen á luz unas cartas de Santa Teresa que dicen tienen ocultas y que no se han impreso, atendiendo al crédito de la Compañía, en que desengañada la Santa de nuestro modo de proceder, sintió muy al contrario de la estimación que tuvo al principio (2). Ya dijo algo la Santa en la carta que escribió al Padre Provincial Juan Suárez, respondiéndole con enojo á un testimonio que levantó á Santa Teresa. Véala V. P. en el tomo I que anda impreso, y allí verá alguna profecía de lo que está sucediendo. O también temo no publiquen la carta que Palafox escribió al Papa Inocencio X en ocasión que nosotros le obligamos con nuestra persecución á salirse huyendo de la Puebla de los Angeles, la cual carta tengo noticia anda en Madrid, traducida de latín en castellano. Si ésta se publicase, sería un grave daño nuestro (3).

Pues si tenemos que temer todo esto, ¿con qué fundamento puede V. R. decir que todos los que nos hacen tiro quedarán confundidos y nosotros quedaremos como la espuma sobre todos? Y que todo lo que sabe el P. Mtro. Blanco y Fr. Lucas Alvarez de Toledo es una chilindrina respecto de esta nuestra triunfante Compañía. ¡Ay, P. Vargas, y cómo temo que antes de mucho tiempo ha de llorar V. R. esta arrogancia vana y se ha de llamar grullo!

En lo que toca á las quietes no dudo que habrá grandes cuestiones, y serán varios los pareceres; ya llegan por acá algunos, pues sabemos que hay de todo. Al fin es Comunidad, y de la Compañía, donde apenas se hallarán dos sujetos que convengan en un parecer y tengan un dictamen, y por eso se hacen tantos yerros. Y esta desunión y división es la mayor señal de que se acaba la Compañía, pues es sentencia que dijo su Capitán (4): *Omne Regnum in seipso divisum desolabitur.*

(1) A esto tiraba el libro de Papebrochio y por esto fué condenado por la Inquisición española.

(2) Algunas de estas cartas, aunque no enteras, se publicaron. Hemos hablado de ellas en el capítulo sobre *Santa Teresa*.

(3) Esta carta fué publicada años adelante.

(4) Este *Capitán* es Nuestro Señor Jesucristo. Por lo visto el P. Gutiérrez Hurtado, á pesar del buen criterio que muestra en su carta, no pudo desentenderse del paralogismo que informa las mentes de los Padres de la Compañía al creer que la palabra *Compañía* fué tomada de la milicia, no habiendo habido tal, pues San Ignacio y sus compañeros no entendieron esta palabra más que en el sentido de asociación, junta, etc., como se ha demostrado en otra parte de esta obra.

Biblioteca Nacional de España

Dicen que uno de los que no asienten á esta contradicción que se hace á los carmelitas, es el P. Peinado (1), y yo no puedo dejar de alabarle en esto como á hombre que mira las cosas con entendimiento. Y si hubieran seguido siempre su dictamen, otro gallo nos cantara.

Si V. R. se hallara en algunas quietes, meta su cucharada también, que á un maestro de Retórica ya le es permitido, y diga á esos Padres que lo que mejor nos está es hacer paces con los carmelitas, duren lo que duraren; renegar de nuestra ciencia media, que esta mala secta es la que nos tiene destruídos; seguir la doctrina de Santo Tomás como nos lo manda nuestro Padre San Ignacio, dejando y abominando todos los errores y malas opiniones que seguimos; que éstos son los medios para ponernos bien con todos.

Dice V. R. lo último que el P. Palazol y el P. Jaramillo están á toda prisa y con secreto respondiendo al papel. Y ¿qué responderán, P. Vargas? Alguna friolera como las que respondió el P. Antonio Beltrán en el memorial que imprimió, truncando todo lo que dicen los contrarios, y poniéndolo á nuestro modo sólo para deslumbrar á los ignorantes y faltos de letras é inteligencia en estas materias, y dando con esto motivo á nuestros enemigos para volver con más furia sobre nosotros; esto mismo harán Palazol y Jaramillo. Yo quisiera que V. R. los desengañara y persuadiera de que están ciegos, pues en cuanto escriben sólo atienden á satisfacer á las señoras en los estrados, sin pensar que lo han de ver hombres doctos y que sólo sirve de darles materia para hacer burla. ¿Qué ha de responder Palazol á unas verdades tan macizas como contiene el tal papel? ¿Qué ha de responder á unos argumentos tan fuertes con que convence á Papebrochio con sus mismas palabras? ¿Qué ha de responder á proposiciones tan injuriosas á la pureza de María Santísima y á otras materias, si á la letra son de Papebrochio? ¿Qué ha de responder á las cosas que allí trae, si son tan sabidas que los muchachos las pregonan? ¿Qué ha de responder á las autoridades de Pedro Aurelio y Julio Clemente Escoto, si constan de los libros? Y, ¿qué responderá á la autoridad de nuestra Historia, si todas son palabras de nuestro santo fundador, tan mal ejecutadas en la Compañía que todo el mundo ve que hacemos y seguimos lo contrario?

Harto más nos importara, P. Vargas, que ni el P. Palazol ni los de nuestra Compañía hubieran tanto sacado la cara en defensa de Papebrochio después de condenado en España, sino que hubieran bajado la cabeza, y, quitado el bonete, veneraran como deben el Decreto del Santo Tribunal, pues por un autor particular no pierde toda una Religión.

Este es el primero que en la Compañía se ha condenado por haber escrito proposiciones heréticas, escandalosas, temerarias, etc. ¿Por qué condenaron á Poza, Juan de Dominis, Redano, Mena, Salinas, Vega, y mucho de Eusebio Nieremberg, con otros muchos que V. R. sabe? ¿Pues por qué ahora tanto ruido por unos libros, que no sólo no son de provecho para la Iglesia y para las almas, sino de gravísimo daño? ¿Piensa V. R. que gana algo la Compañía con tanto empeño como hace? Pues sepa que entre los hombres doctos y entendidos perdemos mucho, pues nos juzgan poco hijos de la Iglesia cuando defendemos lo que Papebrochio escribió contra ella, contra sus cabezas, Concilios, Bulas y Decretos. Si sabemos que estos libros están condenados en España y en Portugal por la Inquisición, en Flandes por todos los Obispos, y que en Roma se han empezado á condenar por la Santa In-

(1) El P. Peinado fué muy famoso en su tiempo. Publicó un curso de Filosofía y en él se muestra hombre de gran talento, discreción y doctrina.

Biblioteca Nacional de España

quisición, pues el día 9 de Julio de este año se condenó *in totum* el *Propileo* de Mayo y se condenarán los demás, ¿para qué es responder? ¿No es mejor callar? ¿Qué piensa que se les dará á los Tribunales de la Inquisición, así de España como de Roma, de todo lo que respondiere la Compañía? ¿Por ventura por su respuesta revocarán los Decretos ya publicados en que condenan estos libros? Si piensan allá esto, es ceguedad. Buena estuviera la Inquisición si por lo que responden unos hombres sentidos y apasionados, como estamos hoy nosotros, deshicieran lo que tan grandes hombres con tanta rectitud y justificación determinaron. Ríase de eso, P. Vargas, y crea que lo mejor que podía hacer en esta ocasión la Compañía era aplaudir y alabar las determinaciones de la Iglesia y de la Santa Inquisición, que no oponerse á sus disposiciones.

Publique V. R. esto en ese Colegio y dígales á esos Padres que dejen todas esas respuestas y defensas, y que en lugar de ellas será más acertado encargarle al P. Calleja que componga algunos versos en tono de pavana ó canaria, porque esos otros que salieron de folías, es cosa de barberos y parecieron muy mal á todos.

Al margen me dice V. R. le avise qué se dice por acá y qué siente Echavarría, y de esto digo no es fácil saber lo que siente, porque todo lo hace chanza y zumba y nunca sabemos cuándo está en su juicio. En la Universidad á todos ha parecido bien el papel, y asientan que no es fácil la respuesta.

Yo me he alargado en ésta á la de V. R. más que lo ordinario, juzgando preciso, como buen hijo de la Compañía, decir lo que siento para su mayor conservación.—V. R. lo participe á los Padres de ese Colegio, y le guarde Dios, etc.—Alcalá, 16 de Agosto de 1696.—Siervo y amigo de V. R.—Gutierre Alonso Hurtado.—Mi P. Juan de Vargas.»

Biblioteca Nacional de España

CAPITULO XIV

ENSAYO DE PROTESTA GENERAL

En los postreros capítulos de esta obra han venido á deponer en el pleito que estamos ventilando algunos testigos de dentro de la Compañía, cuyas afirmaciones han confirmado lo que dijeron otros de fuera y lo que, apoyado en otra clase de argumentos, queda demostrado en todo el curso de este libro sobre la naturaleza del espíritu que anima al cuerpo de la Compañía.

Con ser tantos, tan copiosos y variados estos testimonios, ni son todos los que pudieran traerse, ni sus afirmaciones agotan la materia que se trata de esclarecer. Los más son de la antigua provincia de Toledo, una de las cuatro en que se dividió la Asistencia en España; faltan los del resto de la Compañía de España y de fuera de España; y aun de la de Toledo pudieran venir á deponer otros, sin gran trabajo, puesto que los tenemos á mano. Además, la materia es de suyo vastísima, y por mucho que se dijera sobre ella, quedaría más por decir. Es realmente inagotable.

Las cosas de la Compañía que se esclarecen con estos testimonios, se presentaron desde los albores del Instituto como algo nuevo que se introducía en el orden religioso-monástico que hasta entonces había prevalecido en la Iglesia. No se veía claro lo que eran, ni se podían prever sus efectos y consecuencias. Estas consecuencias aparecieron poco á poco, según se fué desenvolviendo el Instituto, ya teórica, ya prácticamente.

Pudieran creer algunos que estas consecuencias, tales como aparecen en los documentos copiados, previnieron de haber degenerado el Instituto de la Compañía de su primitiva manera de ser, ya por la mala dirección que pudieran imprimirle los Prepósitos Generales, ya por los efectos de la debilidad humana, de los cuales no se cautela la más armada prudencia. No hay tal. Todo cuanto pasó en la Compañía en el orden de su gobierno é Instituto, en los tiempos á que alcanzan los documentos copiados, fué consecuencia necesaria del espíritu que animaba á este Instituto. Jamás hubo desviación oficial del camino emprendido desde un principio. Todo procedió por lógica consecuencia. Si desviación hubo, fué en el mejor sentido, procurando los Superiores seguir cada vez más y quizá exagerando el espirítu de la ley y de las Constituciones.

De ello habló ya como en profecía el propio San Ignacio, cuando

Biblioteca Nacional de España

hablando una vez con el P. Jerónimo Nadal sobre lo que había de ser con el tiempo la Compañía, le dijo: «Los que han de venir en adelante y han de suceder á los primeros, serán mejores y para más; nosotros hemos andado como quiera» (1).

Y lo que en profecía había dicho San Ignacio, lo afirmaba el Padre Francisco Costero el año de 1600 al Papa Clemente VIII, diciendo que él conocía muy bien el estado del Instituto, tanto actual como del tiempo de San Ignacio, habiendo sido recibido por éste en la Compañía, y conociéndolo, podía afirmar que la actual Compañía estaba mejor y más adelantada en la virtud que en los días del fundador (2); y lo propio atestiguaba el Prepósito General Mucio Vitelleschi el año de 1616, con referencia á los datos que tenía sobre ello en el Archivo secreto de los Prepósitos Generales (3).

Estos textos, es claro deben entenderse, no de la virtud interior y personal, sino de la disciplina y observancia religiosa, como se colige claramente de lo dicho por San Ignacio: «Nosotros hemos andado de cualquiera manera». Entenderlo de la virtud interior sería ofensivo para los primeros fundadores de la Compañía y contrario á la ordenación de la Divina Providencia.

Concluyamos, pues, que lo que hemos visto salir en la explicación de estos testigos, estaba contenido en germen en las bases primitivas del Instituto. La acción del tiempo no hizo más que desenvolverlo y sacarlo á luz, con sus naturales consecuencias.

Es de todo punto imposible seguir esta evolución y determinar paso á paso esas consecuencias, así generales como particulares y aun individuales de las cosas de la Compañía; tanto sería como hacer la historia menuda, íntima, individualísima del Instituto en todos los tiempos y lugares y en todas las formas en que se manifestó su prodigiosa actividad.

Mas ya que no sea posible hacer la historia de esta evolución, tenemos á buena fortuna un hecho que, por extraño conjunto de circunstancias, viene á ser trasunto de ella, así del desenvolvimiento de las cosas internas y substanciales de la Compañía, como de los efectos y consecuencias que estas cosas hubieron de traer consigo. Este hecho es la perturbación de la Compañía acaecida en los días del P. Claudio Aquaviva, el quinto de sus Prepósitos Generales. «Un libro entero, dice el P. Pedro de Rivadeneira, se podría escribir sobre estas turbulencias.» La menuda narración de estos acontecimientos haría muy al caso, si el largo tiempo que duraron, desde 1588 hasta el 1595, la variedad de los acontecimientos que pasaron en ellos y la vehemencia de las pasiones que salieron á flote no fuesen obstáculo á la brevedad que se debe procurar en este libro. Con todo, daremos breve idea de ellos, ateniéndonos á los puntos principales.

Los orígenes de este movimiento son algo obscuros. Cada cual los explica á su manera, según que le mueve la pasión ó el afecto. Los historiadores oficiales de la Compañía, dando por supuesto la justificada manera de proceder de los Superiores, hallan el origen de estos movimientos en las faltas de los súbditos y en las querellas de los que, por cuestiones de amor propio, por vanidad ofendida ó por pretensiones injustificadas, se levantaron contra el gobierno de los Superiores.

El mayor culpable en todo esto, según estos autores, sería el P. Dionisio Vázquez, antiguo compañero y grande amigo de San Francisco

(1) V. *Monumenta Ignatiana. Scripta de Sto. Ignatio*, serie prima, t. I, p. 436.
(2) V. *Monumenta Ignatiana. Scripta de Sto. Ignatio*, t. I, p. 534.
(3) V. *Scripta de Sto. Ignatio*, t. I, p. 534.

Biblioteca Nacional de España

de Borja, pero que agriado, según dicen, por disgustos domésticos, se irritó sobre manera contra los Superiores de la Compañía, consiguiendo hacer partícipes de estos desabrimientos á muchos, ya en conversaciones, ya con cartas, ya por otros medios que le sugería su corazón malhumorado. Así explican el origen de estos acontecimientos los historiadores de la Compañía, sin advertir que cosas tan grandes como fueron éstas, difícilmente pueden tener por causa motivos tan pequeños é individuales.

Otros cargan toda la culpa sobre el proceder de estos Superiores, caprichosos, intemperantes y despóticos, presentando á los súbditos como pobres víctimas de las autoridades de la Compañía, en especial de la suprema del Prepósito General. Hablando en absoluto, tal vez no es esto verdad. Pero en parte, en gran parte por lo menos, no deja de haber en eso apariencia de razón. El Prepósito General en la Compañía es el centro de toda la autoridad que en ella se ejerce. De él proviene, como de su fuente, el bien y el mal que se reparte por toda la Comunidad. Lo que en ella se hace y lo que se deja de hacer tiene su origen en él, y en él, como en director principal, carga la principal responsabilidad.

Mas en una y en otra opinión hay mucho de falso y exagerado. Ninguno de los que las sostienen se hace cargo de que, dado lo que es la naturaleza humana y lo que es el gobierno de la Compañía, las intemperancias de los Superiores y las querellas de los súbditos habían de producirse á la par, exagerando aquéllos cada vez más los derechos de su autoridad, y tornándose éstos cada vez más difíciles al yugo y más enconados contra los que consideraban despóticos opresores de sus derechos.

«Paraíso en la tierra» dice el P. Juan de Mariana que era el estado de la Compañía en los primeros años de su fundación. Todo menos eso era cuarenta años después, á lo menos en algunas provincias. La inquietud, el descontento, la perturbación, habían llegado al extremo. De abajo y de arriba no se oían sino quejas y lamentos. Buscábase por todas partes el remedio y no se hallaba en ninguna.

«Cuando el pueblo se queja, el rey le duele», decíase antiguamente en Castilla; y verdadera ó falsa esta máxima, concentraron los descontentos todas sus quejas en la persona del Prepósito General, el P. Claudio Aquaviva, como si él tuviese la culpa de todos los males que veían en la Compañía, así generales como particulares. Para manifestar estas quejas y buscarles el remedio que anhelaban, usaron de varios arbitrios. Uno de ellos, el que consideraban más eficaz, fué acudir á la majestad real en demanda de auxilio en sus desgracias.

Era en aquella época considerado el monarca, no solamente cabeza del gobierno de la Monarquía, sino también amparador de los derechos de cada uno de sus súbditos, sostenedor de la fe y defensor de la moral y disciplina religiosa, las cuales veían los descontentos quebrantadas ó expuestas á graves peligros con la manera de proceder de los Superiores. En tal concepto, creían que su causa no podía menos de interesar al rey católico. Llevados de esta idea, empezaron á enviar al Santo Oficio de la Inquisición memoriales denunciadores del estado en que se hallaba la Compañía, de los vicios de su gobierno, de las temeridades de los Superiores, de los actos de tiránica violencia (por tal la tenían), contra la cual era imposible defenderse.

Han llegado á nuestras manos todos, ó casi todos estos memoriales firmados por los PP. Dionisio Vázquez, Francisco de Abreu, Diego de Santa Cruz, Enrique Enríquez, Pedro Zarauz, Juan Carrillo, Antonio Beruete y otros, los más profesos de la Compañía.

Biblioteca Nacional de España

De su contenido daremos cuenta dentro de poco. Mas antes conviene dar noticia de la ocasión que hubo de presentarse al Oficio de la Inquisición estos memoriales y de subir á la superficie la lama que yacía en el fondo del Instituto de la Compañía.

En otra parte de este libro se ha hablado de esta ocasión, que fué el proceso hecho en el Tribunal de la Inquisición de Valladolid contra algunos Padres de la Compañía. Allí puede ver el lector esta triste historia, sacada de los documentos originales. Allí puede ver por dónde vino á levantarse contra la Compañía uno de los mayores trastornos internos que ha experimentado, y levantarse un incendio que, como dice el mismo Rivadeneira, parecía había de abrasar y consumir toda la Compañía en España. Los agentes ó instrumentos de esta perturbación, dice Rivadeneira, «fueron pocos, pero antiguos y hombres ingeniosos, doctos, mañosos y de buena opinión y autoridad con la gente de fuera». Prevalidos de su influencia y teniendo abierta la puerta del Tribunal del Santo Oficio con el proceso del P. Marcen, dieron, dice Rivadeneira, «terribles memoriales contra la Compañía al Papa Sixto V, al rey católico D. Felipe II y á la misma Inquisición, por cuya mano y secreto pasaban todas las cosas».

Teniendo en nuestras manos, como hemos dicho, estos *terribles memoriales*, que son inéditos por supuesto, sería fácil hacer la historia de este proceso, sacando á la plaza á los testigos y ver lo que depusieron en conciencia bajo la fe del juramento. Mas si esto ayudaría al esclarecimiento de la causa, sería enojoso en demasía, ya por la desmesurada extensión de los dichos memoriales, ya por la extraña uniformidad con que se repiten las mismas querellas.

A buena fortuna, hay entre los mismos papeles del Tribunal de la Inquisición que tenemos á la vista, un resumen de ellos, hecho al parecer con la idea de que aquellos señores tuviesen en breve espacio los datos que necesitaban para el conocimiento de la causa sobre que habían de fallar. Este resumen puede suplir por los documentos auténticos. Dice así:

MEMORIAL

DE ALGUNAS CAUSAS QUE HAY PARA QUE SE ENTIENDA CUÁN NECESARIA ES LA VISITA DE LA RELIGIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, SACADO DE OTROS MEMORIALES QUE HAN DADO DE OTRAS MUCHAS COSAS ALGUNOS RELIGIOSOS PRINCIPALES DE ELLA.

La primera es de su manera de gobierno, por tener institutos y constituciones de muchos inconvenientes y muy ajenos de lo que se requiere para ser bien gobernada y de lo que hay en todas las demás Religiones.

La segunda, en muchos abusos y novedades que cuasi en común los Religiosos de ella han introducido y guardan, así para lo que toca á su gobierno como introduciendo y sembrando algunas opiniones nuevas y malsonantes en la Iglesia de Dios.

El principal abuso que hay y adonde se siguen otros, es el ser gobernada la Compañía por un General, que reside en Roma, el cual tiene la jurisdicción tan sin tasa, que á su albedrío pone y quita, como y cuando le parece: todos los Provinciales, Rectores, Prepósitos, Visitadores, Lectores, Predicadores y Confesores de todas las provincias, hace los Sacerdotes, da las profesiones, despide de la Compañía por sólo su arbitrio y antojo, sin que ninguno le pueda ir á la mano, por-

Biblioteca Nacional de España

que es perpetuo y tiene la universal monarquía é imperio y gobierno de ella.

De este absoluto poder y mando representan muchos inconvenientes y daños muy graves, y desconsuelos de cuasi todos los Religiosos en verse tiranizados y sujetos á un Superior que por su gusto ó darle á sus amigos los maltrata y hace mil vejaciones, sin tener á quién quejarse.

Hay otro inconveniente que con razón se debe temer en tiempos tan peligrosos, y es: que si la cabeza de esta monarquía, que siempre ó cuasi siempre es extranjero, aconteciese á desviarse de la doctrina católica (lo que Dios no permita), podría en breve tiempo hinchir el mundo de errores con sólo quitar los buenos y fieles Predicadores y Confesores, y poner en su lugar á sus consortes.

Nacen también graves errores y daños en el gobierno de la Religión, porque como el General está en Roma y no conoce á las personas de las provincias, no sabe los usos, leyes y costumbres de ellas; y es fácil cosa errar en los que elige para Superiores y difícil cosa el acertar en esto; de donde se siguen muchos desconciertos en estas elecciones, que los pobres Religiosos padecen y lloran sin tener remedio.

Item: hácense de tres en tres años en la Compañía Congregaciones provinciales en todas las provincias para elegir un Procurador que vaya á Roma á tratar de las cosas de la Religión con el General; pero éstas son sin fruto, porque en ellas no hay facultad de ordenar cosa ninguna, sino que todo se remite al General; de do se sigue gran molestia á los Religiosos de haber de acudir á Roma por cualquiera cosa que se les ofrezca.

Tiene dos años de probación, y al fin de ellos hacen todos tres votos simples de pobreza, castidad y obediencia, de manera que ellos no se pueden salir y la Compañía los puede despedir siempre que quisiere, y entonces quedan libres como si no los hubieran hecho y se pueden casar.

De esto, dicen, se siguen grandes inconvenientes de que el año de noviciado no sea como en las demás Religiones y que á ellos les obligue á perserverar y la Religión no quede obligada á tenerlos mientras vivieren; porque de aquí se sigue ser el contrato injusto por no ser igual; y despídelos el General cada y cuando que se le antoja, sin dar á nadie razón. Cerca de lo cual se han visto en estos reinos casos muy feos y escandalosos, y que dan á entender la poca caridad que hay en las personas que gobiernan; porque algunos que han entrado en ellas mozos robustos y con muchas habilidades, y se han servido de ellos quince ó veinte años, después de haberse tullido en servicio de la Religión y haberles sobrevenido enfermedades que los vuelven inútiles para el servicio de la Compañía, los echan de ella pobres y miserables, sin poder tener remedio. Y dicen que son tantos los despedidos como los que quedan.

Hay también en la Compañía una cosa de grande confusión y desigualdad, que son los muchos grados y escalones que hay en ella; que aun para entenderlos parece que es negocio confuso, cuanto más el pasar por ellos. Porque en las demás Religiones sólo hay dos diferencias, que son profesos y novicios, y en la Compañía hay nueve grados diferentes: el 1.°, novicios; 2.°, novicios de la segunda probación; 3.° ,estudiantes que estudian; 4.°, Coadjutores temporales; 5.°, Coadjutores temporales formados; 6.°, Coadjutores espirituales; 7.°, estudiantes de tercera probación; 8.°, profesos de tres votos; 9.°, profesos de cuatro votos.

Esta diferencia es causa de desigualdad y de que entre los Religiosos haya poca concordia y caridad, pareciéndoles á los unos que son más que los otros, conforme á los más grados que tienen en ella.

Biblioteca Nacional de España

Los votos simples renuevan todos dos veces al año hasta que sean profesos ó hagan votos de Coadjutores, y no traen obligación estos votos más que de antes; y estos mismos votos simples hacen los que admiten por Coadjutores formados, quedándose también votos simples como antes y que los puedan también echar. Todo esto dicen que no sirve sino de traer como embelesados y engañados, no sólo á los de fuera, sino también á los mismos Religiosos que los hacen; los cuales piensan que, haciendo aquellos votos simples, hacen profesión solemne; y por ser hecha á puerta cerrada y antes del día parece que huelen en cierta manera á las ceremonias del tiempo antiguo y aun á los conventículos de este tiempo.

Sobre todo refieren grandes inconvenientes de despedirlos después de haber hecho los votos, que son pérdida de la juventud y nobleza, y el andar el mundo lleno de apóstatas y en oficios viles; que son tantos, que se podía temer que por ser letrados los más, por verse echados con afrenta, pusiesen la Iglesia de Dios en trabajo y causasen revoluciones y alteraciones en estos reinos, como esto y otras muchas cosas graves se coligen de los dichos memoriales.

Dicen que serán ahora en la Compañía al pie de 6.000, y que serán como 500 los profesos de cuatro votos, que son los que gobiernan toda la Compañía y tienen voto en las Congregaciones, y más de los 3.000 legos y los 2.500 estudiantes y Sacerdotes; y fuera de la Compañía despedidos, se dice que habrá más de otros 6.000, tantos como dentro.

Hállanse inconvenientes en recibir tanta multitud de legos; porque como ellos no estudian, ni son de misa, ni rezan el Oficio Divino, han de tener mucha ociosidad; y siendo tantos, han de causar mucha confusión y serán dificultosos de gobernar; y si ahora siendo como 500 los profesos son los legos más de 3.000, sin otros 4 ó 5.000 que han despedido, cuántos vendrán á ser andando el tiempo, pues con más facilidad los echan que reciben.

Luego que entran en la Compañía se han de desposeer de todos sus bienes y beneficios ó dignidades antes de la profesión; y antes de la profesión se pueden ordenar á título de pobreza voluntaria; y los que no son ordenados no tienen obligación de rezar el Oficio Divino, ni dicen las horas en el coro por obligación, ni van en las procesiones.

Representan inconvenientes de hacerles renunciar y dejar sus haciendas, mayorazgos y dignidades, oficios y beneficios; lo uno: porque con esto les atan las manos y les hacen estar por fuerza como esclavos, por no tener dónde ir ni con qué vivir. Lo otro: porque es cosa injusta que, no obligándose la Religión de sustentar al que entra, antes estando cada día á peligro que le echen, le hagan desposeer del sustento que tenía, sin poderlo más cobrar. Lo otro: porque los tales pierden sus mayorazgos, como se vió en uno de Salamanca y en otros muchos, que se los quitan por pleito ó ellos los renuncian, y después que los echan de la Religión, han de vivir con grande afrenta por no poder tornar al estado y honra que antes tenían. Lo otro: porque no podrán cobrar después de echados la hacienda que trajeron á la Religión, ni la que dieron á los pobres ó renunciaron en otros, porque la gastaron y comieron luego; y es contra Concilio de Trento en la sesión 25, en el capítulo 16, donde prohibe las tales renunciaciones antes de la profesión.

Lo mismo dicen del ordenar Sacerdotes á título de pobreza voluntaria antes de ser profesos, porque es contra todos los derechos que lo prohiben y contra el *motu proprio* de Pío V que lo mandó; el cual se guardó mientras vivió. Lo otro: porque es grande afrenta del sacerdocio que los ordenados anden mendigando de puerta en puerta sin te-

Biblioteca Nacional de España

ner qué comer, ni vestir ni casa en que vivir, y es ocasión de ofender á Dios y de usar tratos viles y afrentosos.

Sienten inconvenientes de no rezar el Oficio Divino, conforme á lo que los Sacros Cánones mandan que todos los Religiosos y Religiosas sean obligados á rezar.

Lo mismo dicen del no tener coro porque es contra el uso de todas las demás Religiones y contra lo que mandó el Papa Paulo IV en 8 de Septiembre de 1558.

Confiésanse todos generalmente de toda su vida, en entrando en la Compañía, con el Superior, y después cada año dos veces con el mismo Superior, y en el Examen de sus Constituciones, folio 34, 35 y 36, dice que la confesión general y el no se poder confesar sino con los Superiores, es para ayudarse los Superiores para el gobierno de lo que por aquella vía saben; y de ningún pecado los puede absolver el confesor ordinario, sino sólo el Superior; ni pueden usar de la Bula de la Cruzada, ni ganar jubileos sin licencia del Superior.

Cerca de esto representan grandes inconvenientes; y dicen que es sentencia común que ninguna ley puede obligar á tornar á confesar lo ya confesado; y hace odiosa la confesión; y se estarán muchos en pecado por no confesar sus flaquezas al Superior; y es contra el sigilo de la confesión el ayudarse de ella para su gobierno. De do se sigue que no hay más guarda del sigilo que si fuese cosa de burla; y el estanco que hacen de que ninguno pueda ser absuelto de pecado mortal si no es por el Superior, y el obligarlos á tornar á confesar lo confesado, es todo para que mejor los súbditos sean conocidos y gobernados, de lo cual nacen grandes inconvenientes, pues la confesión se hace odiosa, perniciosa y sacrílega. Odiosa, porque el remedio suave que Jesucristo nos dejó para salir de las culpas, se hace el más pesado yugo de cuantos tuvo la ley de Moisés, pues hacen que todas sus flaquezas y miserias las hayan de poner en las orejas de muchos y muchas veces, que son otra carga, y para gobernarlos exteriormente y afrentarlos públicamente; de donde viene detenerlos veinte y treinta años sin dar la profesión al que entró mozo y se ve viejo y novicio toda la vida. Hácese perniciosa, porque los pobres hombres, como se ven tan injustamente presos de este uso del sacramento, fingen y mienten en la confesión de muchas maneras y aun dicen muchos de ellos que no pecan en dimidiar la confesión, pues con tanto perjuicio y daño de sus honras, fama y sosiego de sus vidas no los obliga el precepto de la integridad de este sacramento, y que quieren esperar á algún día que Dios les depare remedio de tanto mal, y que hasta entonces se confesarán á Dios en secreto de sus corazones, como quien no tiene presente confesor idóneo. Otros hay que, queriendo hacer mal á quien no quieren bien, se van al Superior en confesión y le dicen falsos testimonios, como saben que su gobierno es de confesiones y que luego lo creerá y escribirá á Roma al General; y de esta manera se han visto grandes testimonios levantados y hecho castigos sin culpa del castigado. Hácese también sacrílega de parte de los Superiores, pues tan mal usan de ella para sus designios y exterior gobierno; y de parte del que se confiesa, pues dimidia la confesión con escrúpulo de su conciencia; y no remediándose esto será causa de muchos abusos y se abre gran puerta con este gobierno á la envidia, mentira, calumnia, disensiones, colusiones, parcialidades, y á que se turbe la paz y quietud y se pierda la unión y fraterna caridad, y otros inconvenientes que son fatal ruina de la Religión y polilla del espíritu, viendo que no se averiguan y entienden las cosas, ni la verdad de ellas, ni se castigan y destierran los calumniadores, y que cada cual puede decir y levantar lo que quisiere y salir-

Biblioteca Nacional de España

se con ello. De do se sigue que las faltas y caídas en la Compañía son como pecados de ángeles y contra el Espíritu Santo, irremisibles, que nunca se perdonan, y el que una vez ha caído pierde la esperanza de la enmienda, viendo que no le ha de valer ni aprovechar para cobrar su crédito; y los medios que había para evitar estos inconvenientes, y el único remedio se les ha quitado, que era tomar la Bula de la Cruzada y por virtud de ella elegir confesor que los absolviese, negociando con Su Santidad y Majestad que para la Compañía no se tomase Bula; y si se tomare, no puedan ser absueltos por ella; y se le pidió de parte de toda la Compañía, siendo verdad que ni la Compañía lo pide, ni lo aprueba, sino que es invención del General, y temen no sea del diablo para llevar tantas almas; y se entiende que S. M. hasta ahora no ha venido en ello.

Y este modo de gobierno por las confesiones, se entiende lo usan y extienden con los seglares de acá fuera; de que se siguen notables inconvenientes, que por no cansar no se refieren.

Tiene la Compañía regla expresa y constitución que manda que no se guarde entre ellos la corrección fraterna, de suerte que el Religioso que sabe de otro alguna falta, no puede usar con él esta ley y amonestarle, sino que ha de ir luego á dar noticia de ello al Superior, aunque sea pecado ó cosa grave; y esos mismos Superiores que quitan este precepto evangélico, quieren que se guarde donde no obliga ni se debe guardar, que es, si uno sabe de otro una herejía; porque enseñan y publican, que antes que le denuncien al Santo Oficio, preceda la corrección, lo cual es escandaloso y pernicioso error, y abrir la puerta para que, sin que se remedie, se hinchan de herejías las ciudades y provincias y quien lo quisiere hacer.

Item: es contra el Evangelio que lo manda, y es pecado descubrir uno lo que no es público; y en ninguna Religión ni Congregación cristiana hay tal ley, ni conforme á razón la puede haber, y dan ocasión de pecar á muchos simples, que, sin saber cuándo les obliga el secreto ó cuándo no, descubren todo lo que saben. Piérdese el amor que sienten unos con otros, porque con esto son como malsines y acusadores los unos de los otros, y á cada paso van á decir cualquier faltilla al Superior y lo ponen mal con él, y por abonarse así y privar más con el Superior, encarecen las niñerías del otro y dicen más de lo que es; y ésta ha sido la causa por que han echado muchos sin culpa, porque el Superior da entrada á los que van con estas chismerías y creen lo que le dicen como si fuera Evangelio.

Item: es grande abuso admitirse en la Compañía corrección fraterna en la herejía, y no admitirse ni practicarse en los demás delitos ocultos, por graves que sean; lo cual tuvo principio de una regla mal entendida y peor practicada, y de la gana y afición grande que los Superiores siempre han tenido de saber y entender todas las cosas, pretendiendo con celo indiscreto de remediarlas y purgar la Compañía por medio de despedir á los culpados y oprimirlos.

El hábito que traen es como de clérigos, y no hay diferencia entre legos y Sacerdotes en cuanto al vestido.

También representan inconvenientes de no traer hábito particular, como los demás Religiosos; pues ninguna Religión ni Religioso deja de ser conocido por su hábito, aun en las Ordenes militares; lo uno: porque es contra los textos que hablan del hábito de los Religiosos, y en solos ellos no se sabe cuándo incurren en las censuras por no traer hábito conocido; y parece mal que los legos, el cocinero, el hortelano, el carretero, el embarrador y los demás, que ni son de Misa ni lo han de ser, anden con hábito clerical, y que no haya diferencia del lego al

Biblioteca Nacional de España

Sacerdote, ni del motilón al Superior. Lo otro: porque es causa de escándalo, después que los echan, ver en hábitos de seglares y profanos á los que vieron andar en hábito clerical. Y representan otros inconvenientes.

Por la Compañía entienden los de ella algunas veces, sola la Compañía profesa, como en lo del coro se declaró, y que no obligaba sino sólo á las casas profesas, y así, en sólo ellas hubo coro mientras vivió Paulo IV. Otras veces entienden por todos los de ella profesos y no profesos, y unas veces entienden la Compañía por frailes y otras no.

De esta equivocación refieren inconvenientes que se dejan considerar, por ser encaminados á su provecho.

Provee el General, á su albedrío, Provinciales y los demás oficios de la Religión y los da á sus amigos y á los que siguen su gusto y apoyan sus cosas y hace que cuasi los oficios sean perpetuos, como es el suyo, trayendo siempre en ellos unas mismas personas, mudándolos de unos oficios á otros, sin que den cuenta de cómo han administrado los primeros.

Esto trae inconveniente, porque hay Provincial que ha treinta años que no sale de oficios, sin haber dado jamás cuenta de ninguno.

Hacen Rectores y Ministros de cualquiera edad y luego en saliendo de los estudios y sin ser profesos; y también pueden ser muchos años arreo Superiores, sin tener tiempo limitado, sino todo lo que el General quisiere.

Tiene inconveniente, que para los tales oficios se requiere madura edad, experiencia y espíritu, lo cual comunmente falta en los tales, y ser uno Superior muchos años tiene grandes inconvenientes.

Tienen cada día una hora de oración mental y dos cuartos de hora del examen de la conciencia; y esto obliga á todos, legos y Sacerdotes, profesos y no profesos, y viene á ser hora y media de oración al día.

Tiene inconveniente obligar á tanta oración mental, en especial á los legos que han de echar de la Religión y después han de vivir arando y cavando para sustentarse; y porque muchos con esto vienen á perder las cabezas y el juicio y á tornarse locos, y cuando los ven de esta manera é inútiles los echan de casa.

No visitan los Provinciales y Visitadores juridice, sino amigablemente, y no se hace cargo y descargo á los culpados, ni saben la causa por qué los echan, ni son oídos, ni convencidos por orden de derecho; y cuando el Superior quiere hacer algún castigo ó mudar oficio, primero dice su parecer y declara su voluntad ante los Consultores; los cuales, por tenerle grato para sus pretensiones sin contradecirle, arriman sus votos mal ó bien, sin mirar lo que hacen; y cuando prenden algunos, la prisión es tan dura, que de ella resultan muchos desastres y muertes, que se averiguarán si la visita se comienza.

Recíbense muchos en la Compañía y con poco recato.

De esto resulta decir que deben muchos censos y están empeñados, que deben mucha cantidad de dinero y los censos los van consumiendo; y el General ayuda á ello, renunciando lo que está incorporado en la Compañía y en derecho adquirido en gran cantidad contra derecho, haciéndose señor absoluto de todo, sin haber quien se lo resista; y de las necesidades resulta la ruina y menoscabo de la Religión; que andan arrastrados y todo se les va en buscar dinero; y se busca con desorden, donde ha nacido la ambición y nota de codicia; y los que buscan y allegan más dinero son los más aceptos y estimados de los Superiores; los prójimos son vejados, los penitentes huyen, los Ministros espirituales se desacreditan y no hacen con puridad y libertad lo que deben, y es necesario condescender y disimular con cosas que, si no hu-

Biblioteca Nacional de España

biese tanta necesidad, no se pasaría; y quitando Ignacio su fundador todas las ayudas de misas, entierros y capellanías, porque los Ministros espirituales fuesen del todo libres y puros por esta parte, vienen á ser más venales. Y de todos estos males está ya desahuciado y desesperado el remedio por Roma, si no se da otro modo de gobierno.

En la Compañía se reciben de todo linaje de gentes, unos letrados, otros que no lo son, otros para que estudien, otros para legos que no han de estudiar ni han de ser de misa; y entre ellos se admite gente que no son limpia, de que resultan inconvenientes; porque naturalmente son entremetidos y los que suben y lo mandan todo; y no pueden ver á los que son limpios, ni se puede hablar de esta materia entre ellos. Y como el Instituto de la Compañía sea predicar, confesar, leer y enseñar á otros, es cosa peligrosa hacerlos Superiores y ponerlos en tales oficios, por la poca confianza que hay de los tales y por el mucho daño que con su doctrina podrían hacer en toda la cristiandad, y por esto están excluídos del Colegio de los Cardenales y de todos los Colegios seglares y de muchas iglesias y de muchas Religiones, en especial de las Ordenes militares, y del Santo Oficio y de todos sus Ministros.

Quieren los Superiores en sus cosas resignación y obediencia ciega y sin réplica, conforme á la carta de su fundador que dice que en semejantes casos se ha de tener un modo semejante al que se suele tener en cosas de fe, que es proceder á ciegas y sin más inquisición á la ejecución de lo que le es mandado.

Todos los que dan memoriales dicen muchas cosas para dar á entender que se debe reformar este abuso que hay de la obediencia ciega, teniéndola por tan peligrosa, y que con razón, si no se ataja, se puede temer que por este camino venga algún notable daño á la Religión y aun á toda la cristiandad, y por prometerse por ella á los Superiores de que todo lo que se les encomendare secreto, sea lo que fuere, lo guarden inviolablemente, y que todo lo que les mandaren lo obedezcan y cumplan puntualmente, sin hacer distinción de que sea bueno ó malo, ni que se haya de poner él á quien se manda en mirar eso, sino que por el mismo caso que se les manda debajo de esta obediencia, lo han de cumplir al pie de la letra, aunque vea ser malo, bastándole para justificación de ello decir que el Superior ó el General se lo manda; la cual doctrina se tiene por errónea é injuriosa á los mandamientos divinos, falsa y peligrosa y que abre la puerta para que bueno y malo, cuanto manda un hombre, teniéndolo el súbdito por mandado de Dios, á ciegas obedezca, y se pierdan él y quien lo manda; y no es bien que se tenga por de Dios lo que puede y suele ser de demonios.

Lo que más atrozmente se castiga en la Compañía es haberse entendido de alguno que haya querido dar ó haya dado quejas ó memoriales de estos agravios ó de otros á S. S. y á S. M. ó á otras personas; cerca de lo cual ha habido es estos reinos casos muy atroces y escandalosos que se refieren.

El Prepósito General, por Mayo del año pasado de 86, envió á las provincias de España é Indias un libro impreso que llaman *De ratione studiorum Societatis*, cuyo intento es dar la forma y traza que se ha de tener en los estudios y sus lecciones; y habiéndose hecho por seis personas de la Compañía con orden y aprobación del dicho General, se aprobó por los Padres de la Compañía del Colegio Romano y se tiene por cierto se aprobará en España si no hubieran algunos Religiosos dado cuenta de los inconvenientes que resultaban de él; y así se recogió por el Santo Oficio; y le vieron personas muy doctas y hallaron en él proposiciones heréticas, erróneas, temerarias, escandalosas, peligrosas y de otras malas cualidades, y un hombre muy docto dijo que era el

Biblioteca Nacional de España

más insolente y desatinado libro que entre católicos se había visto; y el General Aquaviva, en la carta que escribió á Pedro de Villalba, Provincial de Castilla, á los 21 de Enero del 86, remitiéndole este libro, dice que en ninguna manera le muestre á ningún extraño, porque siendo cosa sola para los suyos, en él había algunos particulares, que sabidos de los forasteros podrían perjudicar á la edificación y crédito de la Compañía; por lo cual dice que convendría que seriamente se prohiba el mostrarlo; y aunque el mismo dice que envía este libro para que acá vean los hombres doctos lo que les parece, bien se deja entender que la voluntad del General es que se apruebe como viene, porque manda á los Provinciales que haya conformidad; y dice uno de ellos que si la Inquisición no hubiera recogido este libro que ya lo hubieran remitido y aprobado como él se viene.

Por Septiembre del año pasado de 1585 envió el General á los Provinciales un compendio de los privilegios que tiene la Compañía; y fuera de defender so color de ellos muchas cosas dañosas al bien público y conservación de la fe católica, se hallan algunos que son muy en perjuicio de ella, y entre ellos los siguientes, que son dignos de considerar y de remedio:

Primeramente: se les concede á los Padres de la Compañía que su General y Provinciales, en el foro de la conciencia, puedan absolver de cualquier herejía y de haber leído y tenido libros vedados, como no sea lo de los libros en España.

Item: se les concede que antes y después de profesos puedan los que viven bajo de su obediencia ser absueltos de herejía, como no sean relapsos; y en esto no sacan á España.

Item: les concede á los Prelados y á otros de la Compañía que puedan absolver del crimen de la herejía á sus súbditos, aunque sean relapsos.

Item: que todos los indultos, privilegios, excepciones, facultades, indulgencias, remisiones, gracias, concedidas á la Compañía y las que después se concedieren, se entiendan ser concedidas á su General, el cual las pueda comunicar libremente á todas las personas de la Compañía que fueren profesos de tres votos y también á sus novicios.

Item: en las letras apostólicas, que, según estilo romano, cerradas y selladas, se cometen á un doctor en Cánones ó Teología que las abra y dispense, tienen que cualquier Sacerdote de la Compañía no graduado ni calificado las pueda abrir y leer, y usar de la concesión y facultad.

Item: se les concede á los confesores de la Compañía poder en el fuero de la conciencia para dispensar *ad petendum debitum cum iis qui, post matrimonium contractum*, tuvieron cópula carnal con los parientes del marido ó mujer, y esto de comisión del Provincial; y asimismo de comisión del Provincial puede cualquier confesor de los suyos dispensar *in petitione debiti* con los que se casaron habiendo hecho voto simple de castidad.

Item: que puedan libremente morar, tratar y conservar todos ellos en las tierras de descomulgados y herejes con licencia del General.

Item: que pueda su General declarar cualquier duda que á ellos se les ofrezcan cerca de las excepciones que el Sumo Pontífice les ha dado ó de aquí adelante diere, y que pueda el General y Provinciales declarar y determinar todas las dudas que á los súbditos se les ofrecieren, y que los súbditos sean obligados á se quietar con lo que el tal Prelado les respondiere.

Item: que pueda el General dar licencia á todos ellos, habida consulta con sus asistentes, para leer libros de herejes y todos los prohibidos para impugnarlos, y que puedan todos usar de libros que no son

Biblioteca Nacional de España

heréticos, aunque tengan anotaciones y scolios de herejes, borrar los nombres y cosas malas por su autoridad, y también para enmendar las dichas anotaciones, no sólo en sus libros, sino de cualesquier estudiantes que acudan á sus casas y Colegios, y hacer en sus libros lo que en el Catálogo y Decreto de la Santa Inquisición de Roma se manda hacer; y su Santidad de Gregorio XIII les concedió todo cuanto á la Compañía hasta allí estaba concedido para tener, leer, corregir y enmendar los libros prohibidos.

Item: para que extratémpora, sin intersticios ni examen de canto y oficio divino, ni de ceremonias, puedan ordenarse de todas órdenes y de misa en tres domingos ó fiestas continuos, y que los que tienen comunicación de privilegios con ellos no puedan gozar de éste.

Item: que puedan los Prepósitos y Rectores con sus súbditos todo lo que los Obispos pueden con los suyos, conforme al Concilio Tridentino, Sesión 24, cap. VI.

Item: que no los puedan inquietar ni compeler á que vayan á las procesiones.

Item: se les concede que si algún Obispo, Cardenal ó Inquisidor les mandare hacer algo, no estén obligados á ello si su Superior no lo quisiere.

Hay otros muchos privilegios de que no se hace mención; y se ha de considerar que en el año pasado de 86 se imprimió en Roma otro libro y compendio de estos privilegios, en el cual se dejaron de poner muchas cosas de las que estaban en el antiguo; y teólogos que las han visto y notado las cosas que en él faltan les parece no haberse hecho sin misterio, y que ellos mismos han conocido y entendido no era bueno lo que en el dicho libro había, aunque se había concedido en su favor.

Y fuera de haber algunos privilegios perjudiciales y escandalosos y en detrimento de las iglesias y Obispos, se ha de considerar la excepción de los diezmos para que no se paguen, que es en perjuicio de las tercias que se deben á S. M.

De estos privilegios y de que no convenía que el libro *De ratione studiorum* se consintiese por lo arriba referido y otras novedades que había en él, se dió cuenta á S. M. suplicándole considerase que, siendo la obediencia ciega en esta Religión, como ellos dicen, y mandando su General que no denuncien sus súbditos á ningún hereje sin corregirle primero fraternalmente y dándoles licencia para que estimen en poco la edición Vulgata de la Biblia, que es el escudo y armas con que se defiende nuestra Religión, y también la doctrina de Santo Tomás, tan recibida y aprobada en la Iglesia de trescientos años á esta parte, y dando también licencia á sus estudiantes que disputen y tengan opiniones nuevas, y mandando á los maestros que no se las reprueben, antes se las ayuden á defender; y muchas veces deja las cosas de la Teología á la libertad del ingenio, juntando á esto su manera de gobierno tan extraordinario de las demás Religiones, con las demás cosas que arriba están apuntadas, y sobre todo, teniendo Breves para absolver herejes, para tener y leer libros de herejes, que se puede temer que suceda si no se remedia una total ruina de la cristiandad.

Por lo cual, y por otro mucho que se deja de decir, se ha pretendido que esta Religión se visite por persona de fuera y no de ella; y aunque los que han dado memoriales son pocos, y con mucho recelo y temor, dicen que los que la desean son muchos, y que los que la resisten son los que han de ser visitados y los que han hecho las diligencias que S. M. ha visto.»

Biblioteca Nacional de España

Hasta aquí el resumen de los abusos que denunciaban al Tribunal de la Inquisición sujetos muy graves de la Compañía. Ante la gravedad de estos abusos, no podía permanecer muda é inactiva la majestad real, guardadora y portaestandarte de la fe y amparadora de los derechos de sus vasallos. Por mucho menos en otras ocasiones había el Rey D. Felipe II entablado graves negociaciones con los Sumos Pontífices.

Hase dicho en otra parte que el Rey D. Felipe nunca fué muy amigo de los jesuítas, á pesar de tener cabe sí y como persona de toda su confianza al famoso Príncipe de Eboli, Ruy Gómez de Silva, de todo en todo entregado á la Compañía y principalmente á la persona del Padre Antonio Araoz. Ya se ha visto en el capítulo de esta obra en que se trata de las persecuciones de la Compañía, cómo hacia el año de 1568 el Supremo Consejo de Castilla estuvo á punto de dar un Decreto que preludiaba al que dió dos siglos adelante Carlos III sobre extrañamiento de los jesuítas de los reinos de España. No se saben las causas de tan grave determinación; pero aquellas causas, cualesquiera que fuesen, hubieron de quedar muy impresas en el ánimo del Rey; de suerte que, añadidas á las que le ofrecían las quejas con que habían acudido al Consejo de la Inquisición algunos de los Padres de la Compañía, no podían menos de tener influencia muy eficaz para determinarle á entablar con el Sumo Pontífice las negociaciones convenientes, encaminadas á depurar la verdad de las cosas y extirpar los abusos denunciados.

La historia de estas negociaciones consta en los documentos que paran en el Archivo General de Simancas y que fueron publicados por D. Cayetano Manrique en un estudio sobre *Felipe II y los jesuítas* (1). La resumiremos sin omitir nada importante.

Empieza el Rey, en carta de 21 de Marzo de 1587, escrita á su Embajador el conde de Olivares, dándole gracias por la solicitud que ha mostrado en descubrir las pretensiones del Padre General de la Compañía de eximir á los suyos de la jurisdicción de la Inquisición sobre los delitos de herejía «y particularmente á los que *in actu confessionis* solicitan á sus hijas de confesión», dándole cuenta, además, de otros cuatro privilegios que los de la Compañía han impetrado de Su Santidad, que son: para poder absolver *in foro conscientiae* á los suyos que hubiesen cometido delitos de herejía; de poder otorgar á los suyos permiso para leer libros de herejes; de tratar con éstos y vivir entre ellos, y finalmente, de que ninguno de los suyos se ocupe en cosas de Inquisición sin permiso del Superior. Estos privilegios eran, á juicio de Felipe II, atentatorios á los derechos de la Inquisición, peligrosos para la fe y ocasión de muchos daños á la Iglesia y al Estado. Por lo cual, debe el Embajador suplicar á Su Santidad que los revoque y anule.

El gobierno interior de esta Religión, nuevo y singular en la Iglesia, daba al Rey mucho cuidado, considerándolo origen de graves males, por lo cual creía convenir fuese visitada en los reinos y señoríos de España. Esto de la visita, decía el Rey, «ha de ser lo primero de que habéis de tratar, y hacer en ello, si fuere nesesario, extraordinario esfuerzo; tanto como esto es lo que importa que con brevedad provea Su Santidad que se haga; y aun de la misma se espera que ha de resultar la reformación de otros Breves que también son muy dañosos». Háblale también del libro *De Ratione studiorum* enviado por el Padre General de la Compañía para la uniformidad de los estudios en sus Colegios, y que á juicio de personas graves, contenía proposiciones heréticas y aun era considerado como «el más insolente y desatinado

(1) En la *Revista de España*, números 199 y 200.

Biblioteca Nacional de España

libro que entre católicos se ha visto». Finalmente, le encarga que esté atento á lo que pasa en este asunto, avisándole de todo, porque «es mucho, dice, el cuidado que estas cosas me dan».

Recibida por el Embajador la carta del Rey, gestionó el asunto con Su Santidad, y en carta de 5 de Mayo contestaba á Felipe II que el Papa accedía á que fuese visitada la Compañía, pero que esta visita había de hacerse por el General de la Orden y por su Nuncio en España. No era esto lo que deseaba el Rey. Así, en 14 del Noviembre siguiente, contestaba á su Embajador que suplicase á Su Santidad defiriese á él el nombramiento de la persona que había de hacer la visita de la Compañía, mediante el conocimiento que tenía de las de su reino más á propósito para este asunto, que «los inconvenientes que trae esta Religión», dice, son tantos, que para atajarlos es necesario un remedio más eficaz que el que puede prestarle el General de la Orden. Además de que si el General hiciese la visita, no se remediarían las cosas que la ocasionan, por dirigirse casi todas contra el mismo General y su gobierno y contra las personas nombradas por él; más bien con su visita se multiplicarían los daños y abusos, oprimiendo á todos los que se opusiesen ó se sospechase que dan ocasión á la visita y desean la reforma de dicha Religión, «siendo como son, dice el Rey, los sujetos más acreditados de la misma en ancianidad, religiosidad, vida y costumbres». Atento á esto, suplicaba el Rey á Su Santidad que nombrase Visitador de la Compañía al Obispo de Cartagena, D. Jerónimo Manrique, de cuya persona, cristiandad, doctrina, experiencia, conocimiento de los negocios é integridad, tenía la mayor satisfacción, instándole por la pronta ejecución de este asunto, ya que los males que se seguían de este estado de cosas crecían por momentos; pues desde la fecha de la última carta dice el Rey que «se han entendido y conocido diariamente otras cosas mucho más graves, y de tal calidad, que me obligarían y esforzarían á suplicar á Su Santidad que se sirva no diferir más este negocio», concluyendo por asegurar que, «caso de hacerse la visita, nada se ejecutaría sin que primero Su Santidad, como Padre Universal, á quien tanto corresponde el remedio, lo vea todo, y añada ó quite lo que sea de su agrado».

Persuadido por estas razones, accedió la Santidad de Sixto V á los deseos de Felipe II, mandando que fuese visitada la Compañía y nombrando Visitador al Obispo de Cartagena, D. Jerónimo Manrique; mas para disimular que el tiro iba dirigido contra la Compañía, hizo extender el Breve en términos generales, dando al Obispo facultades para visitar todas las Religiones de España, pero habiéndose de empezar por la Compañía, como la más moderna.

No hay que ponderar el efecto que causó en los Padres de la Compañía la noticia de la visita que en ellos se iba á hacer. Al principio todo era ponderar el agravio que se hacía á su Religión con la visita de un extraño, por más calificado que fuese, defender la ninguna necesidad de tal visita por la observancia que había en la Compañía, por los servicios que ésta había prestado y prestaba actualmente al Rey y á la Iglesia, interceder con los personajes más influyentes para que estorbasen la visita y enviar de todas partes extensos memoriales al Rey para que no pasase adelante en su intento ó lo mandase poner en ejecución por otras vías y personas.

Esto era á los principios, mas luego adoptaron otra táctica.

Era el Obispo D. Jerónimo Manrique de Lara varón de gran virtud é integridad de costumbres, honor del Episcopado español, y además muy amigo y aficionado de la Compañía, y como tal, había sido elegido por el Rey para hacer más llevadera á la Compañía la comisión que de co-

Biblioteca Nacional de España

mún acuerdo del Rey y de su Santidad había de llevarse á cabo. Mas ninguna de estas condiciones bastó para librarle de la mordacidad de los Padres de la Compañía, de ajar su reputación y aun de atreverse con él á los mayores insultos.

Habíale llamado el Rey á Madrid, sin decirle el fin de su venida, y á pocos días de su llegada sucedió el caso siguiente, de que se da cuenta en una relación enviada á Roma:

«Esta noticia (de la visita) los puso (á los Padres de la Compañía) tan inquietos, que un Padre, llamado Deza, muy estimado y de gran reputación entre los suyos, fué á visitar al referido Obispo de Cartagena y le dijo: «Muy reservado tiene V. S. I. lo que ya sabe toda la corte y lo que aseguran muchas personas importantes, á saber, que V. S. I. ha venido aquí para visitarnos.» El Obispo le respondió que para él era esto cosa enteramente nueva, porque, aunque S. M. le había mandado venir á esta corte, no sabía aún el objeto de su llamada. El Padre le replicó que los suyos sabían muy bien que había venido para visitarlos, y que ésta era una de las cosas más perniciosas y malvadas que podían hacerse en estos tiempos en la Iglesia de Dios; y sobre este tema prorrumpió en grandes exclamaciones, diciendo otras muchas cosas. Por último, empezó á persuadir al Obispo con prolijas exhortaciones para que no aceptase el Breve de su Santidad, y de razón en razón llegó á hacerle muchas terribles amenazas y á tratar de atemorizarle, diciéndole que lo pensase bien; que si aceptaba el Breve y trataba de visitarlos, se las habría con gente que le daría grandes inquietudes y disgustos y le encaminaría á Roma, con otras amenazas de este tenor muy descompuestas; las cuales, si conforme pasaron entre el jesuíta y el Obispo solos, se hubieran podido escribir, serían dignas de un gran castigo, ya por ser soberbiamente atrevidas, ya por haber intentado atemorizar de este modo al Obispo para no ejecutar lo que Su Santidad le mandaba. El Obispo le interrumpió y le dijo que callase, que para un Religioso era aquélla demasiada soberbia, desenvoltura y audacia, y que, como le había dicho, ignoraba que Su Santidad le hubiese dado semejante comisión, pero que si se la diese, la obedecería en cuanto le mandase, y la ejecutaría con toda intrepidez, tocase á quien tocase, sin guardar la menor consideración á lo que los jesuítas y cualquier otra persona pudiesen hacer ó decir; y en seguida le despidió.»

Conociendo los Padres de la Compañía que la cuestión que se ventilaba era para ellos de vida ó muerte, no hubo medio á que no apelasen ni diligencia que no hiciesen para evitar la visita. «Entre éstas fué, dice el Obispo Manrique, la de recusarme, procurando desacreditar mi persona, atribuyéndome muchas faltas y defectos, pareciéndoles que si salían bien en esto, me pondrían á gran distancia y perturbarían este negocio.» Y lo que hacían en Madrid hacían también en Roma con el Papa y los Cardenales. En fin, tanto hacían y tanto se movían, tales alborotos armaban y tales cosas decían del Obispo Manrique y á propósito de la visita que iba á hacer, que, como dice el Rey D. Felipe á su Embajador, parecía no tratarse de que el Obispo visitase á los Padres, sino de que éstos le visitasen á él y le llamasen á juicio y residencia.

«A lo que hasta ahora parece, dice el Rey, él es el visitado por estos Padres, que se podrían señalar algunos en particular que lo han hecho, y entre ellos el P. Arboleda, su confesor, trayéndole los de su orden á esta corte sólo para ello; y le han procurado poner tantos miedos y temores; y no se han contentado hacerlo por sus personas, sino también por otras muchas y principales.»

No contentos con lo que de presente podían decir del Obispo Manrique, sacaron á relucir cosas viejas, muy viejas, pero que eran las que

Biblioteca Nacional de España

podían lastimarle más en su honor y hacerle renunciar á la comisión que el Rey le había confiado. Decían de él que allá, en sus mocedades, había tenido un hijo natural, que éste había entrado en la Compañía y que había sido echado de ella con infamia y contra la voluntad del Obispo (lo cual no era verdad, pues la cosa se había hecho de común acuerdo); de donde argüían la mala voluntad del Obispo Manrique contra la Compañía y los motivos de recusarle por Visitador.

A todo esto, el Rey defendía al Obispo, animándole á que llevase con paciencia aquellas algaradas.

«Habiéndole yo nombrado, decía, por la buena opinión que de la persona tenía y tenerle por más aficionado de ellos y de esta Religión que á otros, no sería justo dejarle padecer tan sin culpa suya.»

Firme el Obispo con el apoyo del Rey y obediente á sus órdenes y á las de Su Santidad, despreciaba las calumnias y malas artes de los Padres de la Compañía.

De sobra conocía el Rey el origen de aquellos alborotos y los motivos de rehusar la visita.

«Entiéndese, decía, que no pretenden recusar al Obispo por las faltas que hay en su persona, sino para impedir por esta vía la visita; y afirman que si Su Beatitud nombrase otro en su lugar, también procurarán causas de recusación que ponerle; y esto, añade Felipe II, se puede bien creer de quien se dice han dicho que aunque Santo Domingo y San Francisco vengan á visitarlos, no lo han de admitir, y que cerrarán las puertas de sus casasy consumirán el Santísimo Sacramento, y me pedirán galeras para salirse de estos reinos antes que consentir ser visitados; y aun se entiende que estas palabras y otras á este propósito no son de particulares, sino tratado y acordado en una junta que hicieron en el Colegio de esta villa.»

Así estaban las cosas, y ya iba á procederse á la visita, cuando, de pronto, dice el Rey, «á los 8 de Septiembre de 1583 el Nuncio de Su Santidad me avisó que le había venido orden precisa de Su Beatitud..... para que inhibiese al Obispo de Cartagena de la visita de los de la Compañía, en cualquier estado que la tuviese.» Los Padres de la Compañía habían triunfado; la batalla que consideraban perdida en España la habían ganado en Roma.

Puesto de lado el Obispo Manrique, volvióse á insistir en que la visita se hiciese por medio del General y de sus delegados. Tal expediente era, como hemos dicho, de todo punto inútil al fin que se pretendía. Cabalmente, lo que se había de tratar de remediar en la visita eran los abusos que provenían de la excesiva autoridad del General y de los derechos que se arrogaban los delegados y ministros de esta autoridad. Lo propio había de decirse del caso de que se confiase la visita al Nuncio de Su Santidad en España, ya que era facilísimo y aun seguro que, manejado éste por los Padres de la Compañía, había de hacer la visita de manera que se frustrasen los fines que en ella se pretendían.

Conociendo esto el Rey, escribía á su Embajador lo siguiente:

«El gobierno que han tenido y tienen entre sí estos Padres y los inconvenientes y daños que de él se han seguido y siguen y adelante se podrían seguir, según que los de la misma Religión afirman, es el que ha dado y da ocasión á la visita; y lo que á esto toca no se puede remediar por su General, como ellos dicen, ni por algunos de sus Religiosos que él nombrase acá en España, por estar tan sujetos á su obediencia; porque á quien principalmente va enderezada la visita (como se os ha dicho otras veces) es á la cabeza y á los que acá han tenido y tienen el mando y superintendencia de su mano y á su manera de go-

Biblioteca Nacional de España

bierno, y haber tan diferentes costumbres, maneras y modos de proceder en cada nación y provincia, que no acertaría á hacer ni ordenar cómo se había de hacer. Y por la misma razón, pareció no convenía la hiciese el Nuncio, á quien estuvo cometida.»

Y concluía:

«Todo esto me ha parecido escribiros para que, de mi parte, lo representéis á Su Santidad y le mostréis la copia de los memoriales que aquí os envío; á quien yo escribo en vuestra creencia y le digáis de mi parte que las causas que me movieron á pedirle la visita de la Compañía y que la cometiese al Obispo de Cartagena, están en pie y las podrá ver por los dichos memoriales y enterarse de ellas, y otras muchas que después acá se han añadido con las extraordinarias diligencias que estos Padres han hecho en procurar no ser visitados; que dan sospecha temen mucho se han de hallar cosas muy graves contra ellos, en especial en lo que toca al gobierno y abuso de él.....; suplicándole todavía se sirva mandar que el Obispo pase con ella adelante, pues la hará de la manera que aquí va declarado, volviendo por la autoridad del Obispo como os pareciere que conviene respecto de las notas que entendiéredes han puesto en la persona.»

Y finalmente, por remate de todas estas negociaciones, terminaba con estas gravísimas palabras:

«Y si todavía, habiéndoos oído y visto los memoriales, Su Beatitud estuviere con resolución de contrario parecer de que la visita no se haga por el Obispo ni por otro, le diréis que yo no le quiero hacer más instancia por la visita, antes procuraré que en mis reinos se ponga el remedio que pareciere más conveniente para atajar los daños que se temen y esperan, y que por no venir á este punto había hecho tanta fuerza en que se remediara por mano de Su Santidad.»

El lenguaje del Rey D. Felipe II mostraba muy á las claras que, ya que se resignase á que el Obispo Manrique dejase de ser el Visitador de la Compañía, en ninguna manera se avenía ni á que la visita dejase de hacerse, ni á que ésta se hiciese por el Prepósito General de ella ó por sus delegados. Así, en sustitución del Obispo de Cartagena, indicó al Papa que fuese nombrado D. Francisco Rivera, que había sido del Consejo de la Inquisición y era Obispo de Segovia. Mas cuando el Obispo de Segovia se disponía á empezar la visita, á los cuarenta días después que vino el Breve de Roma, falleció, viendo en esta muerte los Padres de la Compañía, como dice Rivadeneira en sus *Glorias y triunfos de la Compañía de Jesús en sus persecuciones*, que «Dios no se servía de aquella visita», y que amparaba á la Compañía «contra los manifiestos designios de su Vicario en la tierra».

Con la muerte del Obispo de Segovia pararon por lo pronto las negociaciones; mas á poco fueron entabladas de nuevo con las nuevas instancias que hizo el Rey para que la visita se llevase adelante. Para esto escribió á Su Santidad nuevas cartas, queriendo que se nombrase otro Visitador. Mas el Papa no lo quiso hacer, dice el P. Rivadeneira, «porque estaba mohíno y cansado y disgustado con el Rey sobre otros negocios». Lo que hubo en esto de verdad no es fácil averiguarlo.

«Había escrito el Padre General al Rey católico, continúa el P. Rivadeneira, cuando con más calor se trataba la visita, suplicándole que desistiese de ella, porque él nombraría personas de la Compañía á gusto de S. M. para que la visitasen en estos reinos; y así, nombró á los Padres Gil González Dávila, Visitador de las provincias de Toledo y Castilla, y al P. Josef de Acosta, de las de Andalucía y Aragón, ordenándoles que hablasen al Rey y supiesen de S. M. si mandaba advertirles

Biblioteca Nacional de España

alguna cosa de su servicio ó del bien de la Compañía en aquella visita.»

Cumplieron los Visitadores en todos sus puntos lo que les ordenaba su Prepósito General, y hecha la visita, dieron cuenta de ella al Rey Felipe en sendos memoriales.

No tenemos á la mano los del P. Acosta, pero sí los del P. Gil González Dávila: el de la provincia de Castilla, firmado por él, y el de la de Toledo, todo de su puño y letra, tal como lo presentó á S. M. (1).

Como sería largo copiar los dos, y, además, como dicen ambos poco más ó menos lo mismo, bastará copiar el que se refiere á la visita de la provincia de Castilla, todo él, como se ha dicho, de mano del propio Gil González Dávila.

Dice así:

«El distrito de esta provincia es muy grande: corre desde Galicia, Asturias, Reino de León, Castilla, hasta Navarra y Vizcaya. Tiene 17 Colegios, una casa profesa, otra de novicios y el gobierno del Seminario Anglico.

Residen en esta provincia 527 sujetos: Sacerdotes son los 246; los demás son estudiantes y Coadjutores temporales y novicios.

Tiene tres Escuelas de niños, donde se enseña á leer, escribir y contar y la doctrina cristiana. Acuden 1.100 niños. Tiene 37 Preceptores de letras humanas en 10 Colegios con 4.000 estudiantes.

Tiene de Teología y casos 15 maestros; 5 de Artes y uno de Matemáticas; acuden á estas facultades más de 600 estudiantes.

Tiene de renta 24.577 ducados; paga de censos cada un año 2.707, y de otras obligaciones corresponde con 2.000 ducados.

De deudas sueltas debe 15.017 ducados; contamos por cada sujeto á 60 ducados.»

Después de presentar el P. Gil González el estado de la provincia de Castilla, dice lo que ha procedido de esta visita.

«Estaba esta provincia turbada y con mucha desunión de su cabeza y entre sí, y aun en lo público se hablaba con menosprecio del General y de sus ministros. Las cosas que reprendían son las siguientes, y pónese juntamente el orden que en ellas se ha dado:

La primera queja es la dilación de profesiones, que es lo más substancial del Instituto, como parece en las Bulas apostólicas; porque esta Religión es Orden de Clérigos, como la llama el Concilio Tridentino, ó de Presbíteros, como la llaman los Pontífices, y ninguno puede hacer profesión en ella si no fuere Sacerdote y ejercitado en ministerios del sacerdocio y aprobado en ellos, de manera que profeso de la Compañía es no sólo Religioso, mas obrero probado para servicio de la Iglesia Católica; para lo cual es menester suficiencia de buena y sana doctrina, vida ejemplar y madureza de costumbres; bien ha podido ser que con los embarazos de estos años, haya habido descuido en admitir á algunos beneméritos.

Hase remediado esto con que en estos dos años se han admitido á profesión y votos de Coadjutores formados 60; y he dejado hecha información para otros 74, que se irán haciendo por su antigüedad; y queda dado orden que en las visitas el Provincial examine en cada Colegio los que tienen partes para este grado; y si algunos tuviesen faltas que les impidiesen, que sean avisados temprano, para que se enmienden con tiempo; y para mayor satisfacción, en una junta que hice en Valladolid de los más Padres graves de la provincia, mostré esta diligencia y de ella se satisficieron, y siendo requeridos por mí, si había más que hacer, respondieron que no.

(1) Inéditos y procedentes ambos de los Archivos del Tribunal de la Inquisición.

Biblioteca Nacional de España

La segunda queja es cerca de las elecciones de Superiores, que como las hace el General y por informaciones desde lejos, y algunas de las hechas no les han contentado, han querido reducirlas á Capítulos provinciales ó á votos de los Colegios.

Bien creo yo que si algunos de los que se quejan fueran elegidos no se quejaran, como lo he visto por experiencia. Cuando en las cosas humanas se atraviesan algunos inconvenientes, es menester ver si el remedio que se les busca es de mayor daño. Puede ser que en el modo de elegir nuestro haya alguna vez descuido, mas comparado esto con la inquietud que se sigue de estotra manera de elegir, con que se abre mayor puerta á la ambición, con que el Gobierno había de andar como entre compadres, es de mucho menos momento, especialmente para los de la Compañía, que han de estar tan desembarazados para los ministerios en unas partes y en otras; y las pocas elecciones que tenemos por capítulos, cuales son las del Procurador que va á Roma cada tres años, las del Vicario general y del General mismo nos muestra bien qué sería en las demás.

El orden que se ha dado, para mayor satisfacción, es que en todos los Colegios que he visitado, he hecho examen de todas las personas que en ellos hay idóneas para gobierno, dando para esto interrogatorio al Superior y personas más antiguas; y después, juntando los Consultores de la provincia y otros Padres mayores en Valladolid, les leí este catálogo que traía hecho de personas elegibles, y les pedí que cada uno me dijese lo que les parecía á mí á solas, que por ser cosa personal pedía este secreto, así de los propuestos por mí, como de otros que les ocurriesen; hiciéronlo así, añadiendo quién para qué puesto juzgaban ser más conveniente; y firmado, y sellado con el parecer del Viceprovincial y mío se envió al General con el Procurador de la provincia; y soy cierto que estas elecciones vendrán confirmadas adonde acudieren los más pareceres y los más sanos.

La tercera queja es cerca del despedir; en lo cual les parece haber habido alguna facilidad. Una de las cosas que tiene la Compañía más provechosa y aun más envidiada, es ésta del poder despedir; que cuando en un cuerpo humano se ve un humor que con medicinas ordinarias no se templa, porque no haga daño á lo que queda, el remedio es purgarle. Las causas del despedir están expresadas en las Constituciones del P. Ignacio con mucha justificación, y está dado orden que sin acuerdo de los Consultores de la provincia y aprobación del General no se haga. Siete solos se han despedido en el trienio pasado en esta provincia, y los dos de ellos ha sido enviándolos á otra Religión.

También se ha establecido que si los que han de ser despedidos han cometido culpas escandalosas y graves, sean primero castigados con penas ejemplares, para escarmiento de otros, y así en este tiempo he tenido dos reclusos más de un año con penitencias de ayunos á pan y agua y disciplinas. También fué privado un Rector de su oficio por sus culpas y fué enviado á una peregrinación larga, que es penitencia eclesiástica usada en la Compañía desde su fundador.

La cuarta y principal queja de estos Padres ha sido que el gobierno del General es absoluto é independiente y por informaciones, que todo se reduce á su parecer.

En buena policía, el gobierno de monarquía es el mejor de todos, y así lo vemos en la naturaleza; y ese plantó Cristo Nuestro Señor en su Iglesia, que sobre uno fundó su gobierno, para que en esto mostrase la unidad de ella. Los inconvenientes que puede tener esta manera de gobierno, los tiene la Compañía remediados cuanto puede ser. Porque el mismo Capítulo general que elige al General, elige cuatro Asis-

Biblioteca Nacional de España

tentes de diversas naciones; los cuales en siendo electos hacen juramento de fidelidad á la Compañía, de mirar por el gobierno del General, y en casos expresados en las Constituciones juntar Capítulo general por su autoridad, en el cual fuesen examinadas sus culpas, y si lo mereciese, fuese depuesto y aun podría ser echado de la Compañía. Y para mayor cautela, cada tres años se hacen Congregaciones provinciales, en las cuales se trata si el Gobierno pide remedio de Congregación general, y se hace Memorial de los motivos que hay para ello; y éstos lleva el Procurador elegido en la dicha Congregación provincial, y conferidos todos los Memoriales de todas las provincias en Roma, á la mayor parte de los Procuradores se determina si habrá Congregación general ó no, y si la habrá, cuándo. Persuadióse el P. Ignacio, y así lo dejó escrito, que cuanto más depende el súbdito de su Superior, tanto más hay subordinación, más unión, más disciplina, en que consiste la salud y buen ser de la Religión.

Cuanto á lo que se dice que se gobierna por informaciones, no sé yo gobierno que tenga alguna extensión que no penda de ellas; y la Compañía tiene en esta parte grande exacción, porque fuera de las que tiene el General ordinarias de sus ministros, que deben ser preferidas, las tiene de los Consultores de las provincias y de los Colegios; y en cosas graves, como son elección de Superiores y admitir á profesión, está mandado que se escriba cuál fué el parecer de cada uno de los Consultores y ellos escriban por sí con libertad lo que han juzgado; y los agravios de que se quejan yo no los he topado, y con toda aseveración lo afirmo á V. M., y estos resentimientos más han nacido de inmortificación de ánimos poco religiosos, que de agravios que hayan recibido.

En esta visita se han hecho algunas ordenaciones para mejor gobierno nuestro, como es, que se admitan pocos y éstos conocidos; que se críen los estudiantes en los Colegios con ejercicios de humildad y no se les permitan libertades ni novelerías en la doctrina; que los nuestros, antes de ejercer los ministerios, sean examinados y conste de su suficiencia que haya madureza de edad, y de costumbres en los confesores de mujeres principalmente, y otras cosas que no pongo aquí en particular por no impedir el tiempo á V. M.; exhibirse han á quien V. M. me remitiere.

Lo que yo puedo decir en general es que las conferí todas con los Padres mayores de esta provincia que junté en Valladolid y les parecieron muy bastantes para remedio de lo que deseaban y proponían, y así se resolvieron de no tratar otra cosa en su Congregación provincial, que poco después se celebró en Medina, sino aquellos puntos que yo conferí con ellos, y así se hizo y los recibió toda la Congregación.

Diré ahora brevemente á V. M. el principio de estas nuestras turbaciones, cuáles han sido los motivos é intentos que en ellas se han tenido.....»

Aquí hace el P. Gil González una muy larga relación de los orígenes de las turbaciones, como él las llama, de los sujetos que tomaron parte en ellas y de los motivos é intenciones que tuvieron. Es inútil copiar esta relación ni aun extractarla. La Historia no debe meterse en el sagrado de las intenciones, á no ser que éstas sean hechos claros y no controvertibles; y no parecen tales las que supone el P. González en los autores de las turbaciones. Además, aquí se trata de hechos y de principios y no de personas, y á aquéllos hay que contestar y no á éstas. Si de intenciones tratáramos, á fe que los del bando opuesto suministrarían materia abundantísima, según que lo insinuó muy claramente el P. Juan de Mariana.

Biblioteca Nacional de España

Examinando el Memorial del P. Gil González y cotejándolo con los cargos á que había de responder, vese inmediatamente la debilidad del descargo y la poca satisfacción que se da á las quejas de los llamados perturbadores, tentados y levantiscos.

Indiquemos algo sobre esto.

Dice que si se adoptara la elección de los Superiores por votos, «el gobierno había de andar como entre compadres». ¡Extraña ilusión! Cabalmente éste era el mayor defecto que hallaban los descontentos en el sistema de elecciones hechas por el Prepósito General con informaciones de unos pocos, á quienes la casualidad más que la prudencia ha puesto tal vez en el pináculo del poder desde el cual lo gobiernan todo.

En lo tocante al despedir, la queja de los descontentos no era tanto la facilidad con que se despedía, cuanto el hacerse esto sin forma de juicio, sin averiguar jurídicamente las culpas y sin permitir al culpado que diese jurídicamente sus descargos. Sobre esto dice el P. Gil González en el Memorial sobre la visita de la provincia de Toledo, que «cuando hay cosa de escándalo que pide castigo ejemplar, se procede á castigo, haciendo procesos judiciales con todos los requisitos; y yo he hecho algunos en estas provincias de Toledo y Castilla». Sería así en estos casos; pero el sistema general de despedir en la Compañía, ha sido el de prescindir de las formas judiciales. Es ésta una de las cosas más esenciales del Instituto. Lo contrario, como decía el P. Acosta, sería *degollar la Compañía*.

En este mismo Memorial, el P. Gil González, respondiendo á la queja de que el gobierno de la Compañía era por confesiones, dice: «Prometo á V. M. que he pasado por algunos Colegios y numerosos sin oir ni una reconciliación.» Al obrar así, el P. Gil González se apartaba de la tradición que dejó en este punto el P. Jerónimo Nadal, quien cuando de orden de San Ignacio visitaba los Colegios, acababa la visita oyendo en confesión á todos sus moradores, desde el Rector al último de la casa.

Lo intentado por el P. Gil González sobre las informaciones para que las elecciones saliesen más á gusto de todo, no pasó de ensayo para hacer ver que se había hecho algo; pero no siguió adelante, como opuesto que era al espíritu del gobierno de la Compañía.

Aun esas pocas cautelas tomadas por el P. Gil González para la buena elección de Superiores, hubieron de ser poco eficaces para el efecto que se deseaba, puesto que el P. Claudio Aquaviva, pocos años después de estas visitas, se quejaba de que después de las muchas excitaciones hechas á los Superiores al cumplimiento de su oficio y después de las visitas ya ordinarias y extraordinarias, no se tenía la satisfacción que era de desear (1) en este punto. Lo cual quería decir que no se había ido á la raíz del mal y que la curación de éste necesitaba más eficaz remedio.

Al tratar de este asunto el P. Rivadeneira, dice que uno de los provechos que se sacaron de las revueltas, de que estamos hablando, fué «que se dió orden que los Superiores de la Compañía no duren más de tres años, para que entiendan que han de dejar la vara y acabárseles la potestad y han de estar á residencia, y obedecer un día á los que ahora mandan, y con esto aprendan á tratar con blandura á sus súbditos y á ser padres con los que quieren que les sean hijos como lo son». Mas este decreto no se puso en planta, como debiera haberse puesto, como contrario que era al espíritu de la Compañía. Con lo cual la

(1) En su opúsculo *Instructio pro Superioribus*, c. I.

Biblioteca Nacional de España

elección de los Superiores continuó siendo, y es actualmente, y lo será en adelante, la cuestión batallona en el gobierno de la Compañía.

Obsérvese, finalmente, que el P. Gil González deja sin contestar á la mayor parte de «los cargos que presentaban de los descontentos en sus terribles memoriales», como los llamaba el P. Rivadeneira.

Ignoramos si el Rey D. Felipe quedó satisfecho de los Memoriales del P. Gil González y del P. Josef de Acosta. Mientras se hacía la visita, viendo los descontentos el mal giro que llevaba ésta, y seguros de que por este camino no podían conseguir lo que pretendían, acudieron de nuevo al Rey y al Sumo Pontífice con otros Memoriales, en los cuales determinaron más y más los motivos de sus quejas (1).

Llamamos la atención de los lectores hacia estos dos Memoriales, en especial al dirigido á Su Santidad, porque en ellos constan, no ya las quejas y agravios que pudieran parecer personales, sino los principios y puntos del Instituto cuya inobservancia denunciaban al Sumo Pontífice los llamados perturbadores, y en cuya fiel observancia libraban la tranquilidad de sus conciencias y el bien general de la Compañía.

Dice así el Memorial dirigido al Rey:

«Señor: De 21 provincias que la Religión de la Compañía de Jesús tiene en todo el mundo, las 14 están debajo del amparo, protección y justicia de V. M., y todos son vasallos, aunque Religiosos; y como tales acuden á la sombra y amparo de V. M., no hallando otro en la tierra, y piden por amor de Cristo no se canse V. M. de oir las voces y gemidos de los afligidos hasta la aprobación ó reprobación de su demanda.

La Religión de la Compañía es santa y hace mucho provecho en la Iglesia de Dios, y hase visto en las provincias sujetas á V. M., pero como es de hombres, no puede dejar de haber dificultades, como también las hubo en las Religiones de los santos más antiguos, y todas por la Santa Sede Apostólica fueron determinadas y ahora viven en paz y sosiego. En la Compañía de Jesús hay muchas cosas que, al parecer de los que lo miran sin pasión, tienen necesidad de ser mudadas; otras acrecentadas, otras declaradas, otras mejor guardadas; por lo cual, los años pasados acudimos á la Santa Sede Apostólica y al amparo de V. M.; y hasta hoy, con la muerte de los Padres Santos y tardanza de los Visitadores, no se ha hecho; mas con el favor y ayuda que Dios ha dado Pastor á su Iglesia, con quien V. M. podrá mandar hacer que se determinen nuestras peticiones, volvemos á suplicar á V. M. tome esta causa debajo de su real amparo, como de gente pobre, religiosa, necesitada y afligida, y vasallos que piden sean oídos con justicia, para que dentro de poco tiempo sea concluída.

El medio que se ha tomado de los Visitadores no parece útil ni provechoso para la determinación de los artículos que se han propuesto, porque los mismos son partes y de contraria opinión, y por esta causa sospechosos; demás de esto, no guardan forma en preguntar por los artículos que tocan á esta materia; no tienen autoridad para concluir cosa; la relación que pueden dar á V. M. y á Su Santidad no es jurídica, porque nada se escribe, nadie se firma. Solamente darán la información que les pareciere, y la tardanza que han tenido da sospecha de dilación.

Por tanto, suplicamos á V. M. que mande que se haga con Su Santidad quiera determinar todos los artículos que aquí brevemente presentamos, porque si la autoridad real y celo de justicia de V. M. no lo aca-

(1) Estos dos Memoriales, procedentes del Archivo de la Inquisición, son inéditos y obran originales en nuestro poder. Llevan el título: *Al Rey Nuestro Señor*, y van sellados con el sello de la Compañía.

Biblioteca Nacional de España

ba, nunca se acabará, y todos estos Religiosos vasallos de V. M. vivirán en continuo desasosiego. Dios guarde la católica persona de V. M.»

El Memorial al Sumo Pontífice es del tenor siguiente:

«Santísimo Padre: Los Religiososos de la Compañía de Jesús, entendiendo por experiencia de casi cincuenta años que la Compañía es fundada, que las cosas no procedían con el orden que se deseaba por causa de la grande potencia que los Prelados de ella habían tomado, y así se faltaba en la obligación de cumplir algunas constituciones muy esenciales á la paz y sosiego de los Religiosos, y que faltaban algunas cosas muy necesarias al buen gobierno de la Compañía; y sobre todo entendían que la causa de todos estos males era haber falta de Capítulo, en el cual fuesen nombrados los Provinciales, Rectores, Prepósitos, Maestros de novicios y Consultores, porque esta elección se hace ahora por sólo el parecer del Provincial; y así también porque conocían los grandes inconvenientes que había en que todas las cosas, aunque más graves fuesen, fuesen determinadas por sólo parecer del Provincial ó de los Rectores, acudieron á la Santa Sede Apostólica y al Santísimo Padre Sixto V para que en todo proveyese con justicia, habiéndose dado algunos medios para la conclusión de esta causa; al fin, según el suceso ha mostrado hasta ahora, se ha rematado en que algunos Padres de la misma Compañía visitasen las provincias de España; y para la determinación de los artículos que se habrán ofrecido parece haber claros inconvenientes en este medio de los Visitadores.

Porque los mismos Visitadores son parte en este negocio, y está clara la sospecha; también no guardan forma alguna jurídica de visitar para poder sacar la verdad; no hacen interrogatorio conforme á la materia de los artículos, y gastan mucho tiempo, de manera que parece que nunca acabarán. Y pruébase claramente todo esto porque el P. Gil González, siendo actualmente Provincial de Castilla, fué elegido Visitador de la misma provincia, de modo que él mismo Visitador se visita á sí mismo, que es cosa harto nueva; y también porque para la determinación de los artículos no son necesarios Visitadores, sino que sean los dichos artículos visitados, aprobados ó reprobados.

En este estado, Padre Santísimo, dejó el Santo Padre Sixto V esta causa cuando se pasó á mejor vida, y no sabemos hoy día en qué estado están las cosas delante V. S. y la Santa Sede Apostólica; por lo cual, pues presencialmente no podemos asistir á esta tan importante causa, otra y muchas veces pedimos á V. S. nos provea con justicia y mande determinar esta causa, como muchos Sumos Pontífices han hecho en semejante caso.

Instantísimamente piden que la elección ó nombramiento de los Provinciales, Rectores, Prepósitos, Maestros de novicios, Consultores, se haga canónicamente en Capítulo por los profesos de cuatro votos, como manda el Sagrado Concilio Tridentino, y la confirmación quede reservada al General, y así también la determinación de las cosas más graves quede al Capítulo.

Que se guarde la constitución de la novena parte, cap. III, § 14, que manda que los Rectores de los Colegios y Universidades, Prepósitos locales y provinciales, á lo más gobiernen por espacio de tres años, porque no se guarda, con grande escándalo. Y los que pasan de este tiempo determinado sean absueltos de sus oficios.

Que se guarde el decreto de la Congregación segunda, núm. 35, que manda que cada tercero ó cuarto año se envíen Comisarios Visitadores para visitar las provincias.

Que se dé á los Comisarios la forma que han de guardar, porque ninguna tienen.

Biblioteca Nacional de España

Que se determine la jurisdicción que han de tener.

Que las denunciaciones que se hacen contra los Prelados se hagan jurídicamente.

Que se declaren los excesos y faltas de los Prelados por que han de ser absueltos de sus oficios.

Que cada tercer año se propongan en Capítulo las faltas de los Prelados, para que se vea cómo gobernaron y el General entienda su modo de proceder.

Que declaren las causas y delitos por que los Religiosos de la Compañía deben ser echados y despedidos de ella.

Que declaren las cosas porque los de la Compañía deben ser encarcelados y presos.

Que para las provincias todas de España se conceda un Comisario, como antiguamente lo hubo.

Que el General de la Compañía, dentro de diez años, visite personalmente toda la Compañía de Europa.

Que se declare la constitución del Examen general, si los de la Compañía están obligados á guardar el precepto de la corrección fraterna y su orden.

Que se declare si los de la Compañía por esta constitución están obligados á dejar el derecho de su fama.

Que se haga una moderada reservación de los casos de la conciencia de que han de ser absueltos.

Que se guarde la constitución de la cuarta parte, cap. II, § 3.°, y capítulo X, núm. 3, que manda que los Rectores ordinarios que ha de haber en los Colegios sean de los que tienen grado de Coadjutores espirituales y no de los profesos.

Que se guarde la regla de la cuarta parte, cap. II, núm. 4, que determina que los profesos estén desembarazados para salir á las misiones y ocuparse en la predicación del Evangelio.

Que se guarde la regla de la cuarta parte, cap. X, núm. 10, que manda á los Rectores que por causa de sus oficios enseñen la doctrina por espacio de cuarenta días.

Que se guarde la regla del Examen general, cap. IV, núm. 16, que manda á los estudiantes que hubieren de hacer profesión hagan un año de probación.

Que la Santa Sede Apostólica defienda de todo mal y peligro á todos los que por palabra, escrito ó personalmente acuden á la Santa Sede Apostólica del mal que algunos Prelados les tratan de hacer.»

Hasta aquí el Memorial presentado al Sumo Pontífice.

Las reclamaciones que hacían los Padres de la Compañía en este documento, no podían ser más justificadas. Eran, no sólo conformes al instituto de la Compañía, sino muchas de ellas expresamente consignadas en él. Lo que podía mover alguna dificultad era lo del Comisario, si se entendía que había de ser perpetuo é independiente del Prepósito General, pues aunque en los primeros años de la Compañía hubo Comisarios, lo fueron por poco tiempo. Mas los demandantes piden que se les señale la jurisdicción que han de tener; con lo cual creerían que podría allanarse la dificultad. La elección de Superiores hecha en la Congregación provincial, pudiera ser también considerada como novedad, siquiera le quitase parte de ésta la circunstancia de tener que ser confirmada por el Prepósito General. En todo lo demás el Memorial, como se ve, aboga por la observancia del instituto.

Este Memorial, enderezado al Sumo Pontífice Clemente VIII, se enviaría probablemente á Roma. No se puede asegurar el curso que seguiría, pues faltan datos sobre esto. Pero del éxito y de la contestación

Biblioteca Nacional de España

que daría á este Memorial el Prepósito General Claudio Aquaviva, puede juzgarse por la que dió á otros memoriales enviados á Roma en el Pontificado anterior, de Sixto V. Según refiere Sacchini (1), estaba el Pontífice muy inclinado á acceder á las peticiones de los descontentos, tales como se las había representado el Rey D. Felipe. Para ello había nombrado una Comisión de Cardenales que entendiese en el asunto. En esta Comisión, pues, se entabló la lucha de los dos bandos, mas no sin que el Prepósito General Claudio Aquaviva moviese el cielo y tierra, haciendo que se enviasen á Roma, de parte de los príncipes amigos de la Compañía, cartas, memoriales é intercesiones para recomendación de la Compañía y para que no se moviese nada del estado actual de las cosas, olvidándose en esto del consejo del P. Rivadeneira sobre «no hacer ruido ni tomar medios humanos para recomendaciones y favores de Señores y Príncipes cuando tuviéremos algún negocio de justicia».

Entablada la lucha en la Comisión de los Cardenales, allí dice el P. Sacchini que el P. Aquaviva propuso muchos y gravísimos argumentos en defensa de los que consideraba derechos de la Compañía. Resumiremos estos argumentos tales como los trae el historiador oficial, y por ellos se podrá entender la contestación que podría dar el P. Aquaviva al Memorial mencionado.

«La obediencia, decía, es, según la idea de San Ignacio, el fundamento, el nervio y el sostén de la Compañía. Al fundar la Compañía quiso formar un ejército sometido enteramente y por voto especial á la Sede Apostólica, ya para que por medio de esta sujeción y unión descendiese al cuerpo de la Compañía el jugo y vigor vital que necesita para su vida, ya para que, así como la perversión de las almas intentada por los herejes tiene su origen en la desobediencia al Vicario de Cristo, así la conversión de estas mismas almas se verificase por la obediencia á este mismo Vicario, ya, en fin, para proveer al Sumo Pontífice, á quien compete el gobierno universal de la Iglesia, de ministros que pudiese enviar á las regiones más distantes para trabajar en bien de las almas; lo cual no podía hacerse en la Compañía, extendida por todo el mundo, si no estuviese unida y como recogida de tal manera en su Prepósito General que pudiese éste mover á todos los miembros como un solo hombre, á la manera que mueve la cabeza á todos los miembros del cuerpo. De ahí la presencia del Prepósito General cerca del Sumo Pontífice. Unida así la cabeza de la Compañía con la de la Iglesia, se deriva á todos los miembros de aquélla la influencia divina de la Iglesia; mas aflojada ó deshecha la unión de los miembros con su cabeza con la creación de Provinciales y de Rectores independientes del Prepósito General, ha de disminuir y perecer del todo esta influencia.

Hoy puede el Sumo Pontífice enviar á los de la Compañía adonde quiera y con suma facilidad; lo cual no sucedería si se quitase esta dependencia de los súbditos de su General. Puede éste también enviar á los sujetos de todas las Provincias adonde ve hay mayor necesidad; y esto no sería posible con la independencia de las Provincias. Por lo tocante á la India, Japón, Brasil, Perú, Méjico, auméntanse las dificultades con esta manera de elecciones, por no celebrarse en las tales provincias Congregaciones provinciales sino de seis en seis años, y porque distantes unas de otras, difícil á los electores sería comunicarse entre sí y tener unos á otros aquella noticia que se requiere para la buena elección y que hoy tienen los Provinciales ó Visitadores por las cartas, por las visitas y por sus consejeros.

(1) V. *Historia Societ. Jesu*, pars V, p. 422.

Biblioteca Nacional de España

Aun á los mismos súbditos conviene esta unión y suma jurisdicción del Prepósito General. Porque, si hay algún Superior que abusa de su autoridad, se le quita inmediatamente sin ofensa y sin escándalo de nadie. Desaparecida esta jurisdicción universal, no podría hacerse esto sin reunirse la Congregación, sin el juicio previo, sin turbaciones y sin peligro de infamia. Por éstas y otras causas en la fórmula de vida de las Bulas de Paulo III y Julio III se dice que el juicio sobre el grado de cada cual y la división y distribución de los oficios esté toda en manos del Prepósito General.

Así hemos vivido cincuenta años, y no debe mudarse esta manera de proceder, según sienten la mayor y mejor parte de los Padres de la Compañía. Los que piensan de otra manera son poquísimos y muy inferiores en virtud; ambiciosos además y engañados por su propio juicio, que no se atreven á dar su nombre ni á llevar el asunto á las Congregaciones para ser discutido á la luz del día.

Véase, pues, si es justo que unos pocos, nulos en la virtud, detractores de su santo fundador, impongan la ley á todo el cuerpo de la Religión, perturben la disciplina y trastornen un estado de cosas que viene desde los primeros días de la Compañía y que ha sido sancionado por la autoridad de los Sumos Pontífices.

Dicen que el General no conoce á los que elige, y que por esto su elección es imprudente. Esto sólo puede decirlo quien desconozca lo que pasa en la Compañía; porque es de saber que ya desde el noviciado se envían al Prepósito General informaciones de cada cual sobre lo que toca al cuerpo y al alma, por las cuales empiezan á ser conocidos de él; estas informaciones se repiten cada año sobre sus dotes, virtud y doctrina, y los oficios que ha desempeñado. Cada trienio, además, envíase á Roma, por medio de los Procuradores elegidos en las Congregaciones provinciales, otra clase de informaciones, tanto sobre el estado general de la provincia como sobre los particulares. En fin, hay otros informes enviados cada tres años por personas de autoridad, y en que constan las cualidades de cada cual, el grado en que deben ser colocados, su habilidad para gobernar y la manera como han gobernado, si han gobernado alguna vez.

Con estas informaciones se consigue que el sujeto sea conocido íntimamente del Prepósito General más que de ninguno de sus amigos y que viven con él. Ayudado de este conocimiento, puede el Prepósito General hacer las elecciones con toda seguridad. Hácelas también sin pasión, como ajeno que es á los intereses particulares y que mira sólo al bien universal, lo cual es muy difícil, ya que no imposible, en las Congregaciones de los individuos. Con ellas, en fin, se cierra la puerta á la ambición y á la soberbia.»

Hasta aquí el resumen de las razones que daba el muy reverendo Padre Prepósito General Claudio Aquaviva para deshacer las peticiones de los descontentos.

No es necesario ser muy lince para ver la poca consistencia de estas razones. Obsérvese, ante todo, que el P. Aquaviva deja á un lado la mayor parte de las querellas de los descontentos.

La unión del cuerpo de la Compañía con el Sumo Pontífice por medio del Prepósito General, no ha impedido que este cuerpo se mostrase en ocasiones más rebelde que ningún otro á la autoridad del Sumo Pontífice.

Sin necesidad de esta sujeción omnímoda de los súbditos á la autoridad del Prepósito General, los Sumos Pontífices han podido disponer siempre de sujetos tomados de otras Religiones, para enviarlos adonde han creído conveniente al bien de la Iglesia.

Biblioteca Nacional de España

Los que el P. Aquaviva llama nulos en la virtud, eran, según el Rey D. Felipe II, «los sujetos más acreditados de la Compañía en ancianidad, religiosidad, vida y costumbres».

De las ventajas de las elecciones hechas por el muy reverendo Padre General con su sistema de informaciones, podría decir algo el Padre Rivadeneira, según el cual (1) «muchas veces se engañan en esto aun los que los han tratado toda la vida, cuanto más los que nunca los conocieron» como es el muy reverendo Padre Prepósito General, poniendo como ejemplo de esta ignorancia la elección de Provincial hecha en un sujeto de quien dice que es «de suyo seco y poco amoroso, y tiénenle por artificioso y doblado, y que no trata con llaneza, y por hombre vengativo, y que el que se la hace se la paga».

Al oir hablar al P. Aquaviva de la observancia del Instituto, parece que en éste no hay más que lo que afecta á la autoridad del Prepósito General; lo demás de que hablaban los autores de los Memoriales copiados, ó no pertenecía al Instituto, ó no importaba gran cosa su observancia.

Con lo cual se partía el Instituto en dos partes: una que se había de observar con el mayor rigor y en sus últimos ápices; otra sobre la cual podía hacerse la vista gorda ó dejarla á un lado de todo punto. Es la cuestión eterna de la parte del león, descrita en la famosa fábula.

Otros reparos pudieran ponerse á los argumentos del muy reverendo Padre Prepósito General Claudio Aquaviva. No es necesario. Tampoco lo es seguir los demás trances que tuvo este negocio. Baste decir que todo ello paró en humo y nonada, habiendo desistido el Rey de su intento, con no poca extrañeza de todos. Cuál pudo ser el motivo de esta desistencia de Felipe II, no es fácil averiguarlo. Con todo, conviene referir, siquiera á título de información, lo que leemos en carta escrita desde Salamanca al propio Felipe II, con fecha de 8 de Febrero de 1591. Dice así, textualmente copiada del original que tenemos á la vista:

«Juan Bautista Carrillo, de la Compañía, el Sacerdote que habló á V. M. en El Escorial el Septiembre pasado sobre los Memoriales de las cosas del gobierno de la Compañía, digo por la fidelidad y amor que debo á V. R. Majestad, como á mi legítimo Rey y Señor, y para descargo de mi conciencia, que dando cuenta del negocio en Madrid al P. Puertocarrero, de la Compañía, hermano del Conde de Medellín, por parecerme tenía el mismo sentir; y diciéndole yo cómo pensaba hablar á V. M., respondió: No creo se meterá el Rey en eso; y entiendo le pesa de haberse metido en lo pasado. Yo: ¿Y por qué? El: Porque ha dicho el General: no se meta el Rey tanto en nuestras cosas ó reformaciones, que le revolveremos las Indias. Paréceme hice entonces concepto que alguno lo habría dicho á V. M. y pienso que no lo creí. Salamanca, 8 de Febrero de 1591.—Juan Bautista Carrillo.»

Fuera de esta carta del P. Carrillo, tenemos otra del Dr. Palacios de Terán, de 13 de Febrero de 1591, en que dice lo propio que el P. Carrillo, pero refiriéndose al testimonio de éste.

Dice Sacchini que cuando el Rey D. Felipe II oyó este chisme ó cuento no pudo menos de sonreirse. Cierto, ridículos eran los desplantes del P. Aquaviva; pero esto no quiere decir que no saliesen de sus labios como salieron en otras ocasiones otras bravatas y temeridades á propósito del Rey Felipe y de las cuales tuvo que desdecirse, como nos lo cuenta el propio Sacchini. Era en efecto Aquaviva de carácter irascible, y fácilmente se le calentaba la lengua. Mas basta ya de este asunto.

(1) En la carta al muy reverendo Padre Prepósito General, copiada en la pág. 920.

Biblioteca Nacional de España

Es increíble la zaragata que han armado los historiadores de la Compañía sobre estas revueltas sucedidas en el Generalato del P. Claudio Aquaviva. No hay palabra mala que no digan contra los que las promovieron ú ocasionaron; llámanles perturbadores, falsos hermanos, ambiciosos, etc., etc. Siendo esta *Historia*, historia de los hechos y no de intenciones, nos abstenemos de juzgar estas intenciones, como también de aprobar ni de desaprobar esos mismos hechos. Mas ya que nada digamos por nuestra cuenta, copiaremos dos juicios salidos de partes opuestas, sobre lo que puede colegirse de toda esta historia.

Sea uno el del P. Pedro Rivadeneira en su libro sobre las *Glorias y triunfos de la Compañía en sus persecuciones.*

Dice así:

«Juntáronse las dos mayores potestades que hay en la cristiandad, la eclesiástica del Papa y la seglar del Rey católico, para visitar la Compañía, y no se visitó. Interpúsose la Inquisición de España y procuró con toda su fuerza é industria que fuese visitada, y no se visitó. Echaban leña en el fuego algunos inquietos, y soplaban y atizaban las llamas, y Dios las apagó; nombraron por Visitadores á algunos, y no les salió bien; nombraron á otro, y fué desechado; escogieron al tercero, y quitóle Dios la vida; porfiaban é intentaban, y al punto que parecía que iba á fondo la nave, el patrón de ella y del mundo la sacó á salvamento, y con la discordia que hubo entre el Papa y el Rey libró á los que parecía que iba á tragar la mar. ¿Quién semejante á Ti entre los fuertes, Señor?»

Hasta aquí Rivadeneira. Ahora óigase al P. Hernando de Mendoza. Trata de los males é inconvenientes que hay en el gobierno de la Compañía, y dice:

«El remedio de estos inconvenientes no se puede poner por medio de los de la Compañía; porque ellos jamás lo pondrán, como lo mostró la experiencia en tiempo del Rey Felipe II, de buena memoria, á quien engañaron, prometiéndole que la Congregación general haría y acontecería, y después se rieron de todo y lo dejaron peor que antes.»

Fin de la parte tercera de la Historia interna documentada de la Compañía de Jesús.

Biblioteca Nacional de España

CONCLUSIÓN

Hemos llegado al término de nuestro trabajo.

Al volver la vista atrás, y al repasar con la memoria el camino andado y los puntos que han sido objeto de nuestra investigación en la *Historia interna y documentada de la Compañía de Jesús*, vemos que falta mucho para que esta *Historia* sea completa, puesto que hemos dejado en la obscuridad no pocas partes de ella que merecían minuciosa investigación, y no dado á otras la extensión y amplitud que habrían sido convenientes.

Mas siendo la materia vastísima, inagotable, era necesario reducirla á ciertos límites, y no cansar demasiado la paciencia del lector, puesta á prueba con una investigación fatigosa y llena de dificultades y asperezas. Mas tal como ha quedado esta *Historia*, con sus deficiencias y todo, es posible que dé idea bastante clara de lo que es el espíritu que desde los primeros días de su existencia penetró el Instituto de la Compañía, que era el fin de nuestra investigación.

Al comparar esta *Historia* con las demás que corren por el mundo, cualquiera podrá echar de ver sus diferencias, y á cuán diversa luz aparecen las cosas de la Compañía en esta nuestra *Historia* y en la mayor parte de los libros históricos y apologéticos escritos sobre el famoso Instituto. De parte de quién está la verdad, y de parte de quién la falsedad y el error, toca resolverlo al lector discreto.

En la Introducción á esta *Historia interna de la Compañía*, se ha indicado el método que pretendíamos seguir en ella. El documento seco, árido y escueto, sin recortes ni aditamentos, había de ser el instrumento, la prueba y el testigo de nuestras afirmaciones. A este criterio habían de ajustarse nuestros juicios, ora fuesen favorables, ora desfavorables á lo que habíamos anticipadamente pensado y discurrido. Que hayamos seguido este criterio en los varios puntos que hemos tratado en esta *Historia*, creemos poderlo asegurar con toda verdad y lealtad.

Nadie ciertamente es infalible; todos podemos errar y erramos de hecho muchas veces; pero si en la investigación de los innumerables asuntos de que trata la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* hemos incurrido en error, nuestra conciencia nos dice que nos ha guiado en todos los casos el amor de la verdad, buscándola con afán, y declarándola lisa y llanamente, sin ambages ni contemplaciones.

Díjose en la Introducción de este libro que la historia de la Compañía de Jesús había sido pocas veces escrita con aquella severa sinceri-

Biblioteca Nacional de España

dad de juicio con que deben escribirse las cosas de Historia; y aquí, cuando tocamos al término de nuestra *Historia*, hay que insistir en ello, ya para ampliar y desenvolver algunas ideas que allí apuntamos y que conviene queden muy fijas en la mente, ya para dar la razón general de las diferencias que pudieran notarse entre los resultados á que hemos llegado, y los que dan de sí otros libros escritos, ya en favor ya en contra de la Compañía.

La historia de la Compañía, repetimos, ha sido escrita pocas veces como debe escribirse la Historia. A veces el mal concepto que se ha tenido de ésta, á veces la pasión ó el interés, tanto de amigos como de adversarios, han distraído la pluma de los historiadores, torciéndola á propósitos bastardos. La novela ó el libelo han sido generalmente el resultado de esta forma de historiar.

La imparcialidad de la Historia debe hacer constar que los primeros en esta obra de falsificación fueron los mismos Padres de la Compañía. El P. Juan de Polanco, en su por mil títulos preciosísimo *Cronicón*, que supone tanto trabajo y que ahorró tantísimo á los primeros historiadores de la Compañía, se calló muy buenas cosas, que si las hubiera dicho como él las sabía, y si los que se aprovecharon de sus noticias las hubieran repetido y publicado, se habrían ahorrado muchas fábulas que han corrido por el mundo y tergiversado á los ojos de las gentes ciertos acontecimientos de la primitiva Compañía. Aludimos, entre otros, á lo sucedido antes y después de la profesión de los primeros Padres, á la manera como se formaron las Constituciones, á la obra de los cooperadores de San Ignacio en el gobierno de la Compañía, y otros de que el P. Polanco no habla ó habla muy concisa y confusamente, y que hay que sacar de rastro de los documentos primitivos, á vuelta de mil dificultades y esfuerzos.

Después del P. Polanco, vinieron Rivadeneira, Orlandino, Sacchini, y demás historiadores oficiales ó no oficiales de la Compañía, que empeoraron á porfía el sistema del P. Polanco, hasta llegar al historiador francés Crétineau-Joly, cuya *Historia religiosa, política y literaria de la Compañía de Jesús*, es padrón de ignominia, tanto para su autor, como para los que le auxiliaron en su obra y la aprobaron y ensalzaron.

De esta historia, dice el P. Astrain (1), resumiendo su juicio, que es «obra escrita en tres años y por un periodista». Este juicio no es exacto. Pongamos las cosas en su lugar, que el asunto lo merece.

En la terrible polvareda que por los años de 1840 se levantó en Francia contra la Compañía, creyeron los Superiores de ésta que lo mejor que podían hacer para defenderse y conjurar la tempestad, era escribir la historia de su Instituto, para que la luz de la verdad histórica deshiciese las tinieblas en que envolvían y falseaban sus cosas sus enemigos.

No sabían de quién echar mano, cuando en los últimos meses de 1843 se les dió á conocer en Roma un tal J. Crétineau-Joly, escritor legitimista muy osado é intemperante, y conocido ya por algunas obras históricas de poca importancia. Según confesión del propio Crétineau-Joly, antes de aquella fecha no había conocido de vista ni á un jesuíta siquiera; no había sido amigo ni admirador de la Compañía; tampoco era su adversario; no sabía palabra del Instituto, de sus reglas y Constituciones, ni de los gravísimos acontecimientos de su historia. Con todo esto, apenas le propusieron el proyecto lo admitió, y en el espacio de menos de tres años escribió y dió á la estampa, no en Roma, don-

(1) *Introducción bibliográfica*, p. XLII.

Biblioteca Nacional de España

de se hallaba, sino en París, seis tomos en octavo, en que desenvolvió la historia religiosa, política y literaria de la Compañía por espacio de tres siglos.

¿Cómo se hizo el milagro? Este milagro se explica únicamente con decir que los Padres de la Compañía dieron á Crétineau-Joly la tal historia arreglada y dispuesta, sin que él tuviera que hacer otra cosa más que darle la forma del estilo, por cierto muy extravagante. Esto, que se podría asegurar *a priori*, consta por muchos indicios que se hallan en la *Vida de Crétineau-Joly* escrita por su amigo Maynard (1).

Allí se dice que fueron tantos los cooperadores en esta obra, que se puede decir que toda la Compañía trabajó en ella, distribuyendo el mismo Crétineau-Joly, según las indicaciones que le hizo el Padre General, las investigaciones que cada individuo de la Compañía debía realizar conforme á su situación y su aptitud.

A pesar de esta heterogeneidad de investigaciones, Crétineau-Joly se gloriaba de que la Compañía le había dejado su independencia, y que no le había impuesto el más ligero sacrificio á sus convicciones y á sus deberes.

Según que se iba escribiendo ó arreglando la obra, era leída, en parte por lo menos, al reverendo Padre Prepósito General P. Juan Roothaan. Extrañaba éste los desmesurados elogios que se hacían en ella de la Compañía, en especial cuando se la anteponía á los demás Institutos religiosos; pero lo dejaba pasar. Mas la mayor parte de los jesuítas aceptaban estos elogios sin reclamación ni reserva, y aun hubo quien, como el P. Montezón, principal cooperador de Crétineau-Joly, creía que éste no alababa bastante, y que mostraba una imparcialidad demasiado afectada y severa.

Hubo en este asunto de que estamos hablando un punto muy grave: el de la paga ó recompensa que había de darse á Crétineau-Joly por su trabajo ó responsabilidad. El barón Dudon, que era el que le había puesto en comunicación con los Padres, al tiempo que estaba escribiendo la dicha historia, le decía que mirase y atendiese bien que al lanzarse á esta empresa tal vez se cerraba una carrera en que podía crearse una buena situación en la vida, y que «le parecía muy justo hacer entrar por mucho esta consideración en los arreglos pecuniarios que había de convenir con la Compañía de Jesús». No quiso Crétineau-Joly entrar en estos arreglos, sino que los puso en manos del mismo barón Dudon, uno de los hombres más entendidos que ha habido en Francia en asuntos de dinero. No se saben los pormenores de estos arreglos; pero en la vida de Crétineau-Joly se afirma que la gente decía que la cantidad dada á Crétineau-Joly subía á ¡500.000 francos! Maynard aparenta negar la realidad de tal dicho; pero en la forma que lo hace, más bien lo confirma.

Fuese cual fuese la cantidad dada á Crétineau-Joly, parece que esta cantidad fué colocada por su compañero Dudon en acciones del teatro de la Opera, de París; de suerte que el dinero ganado en la Historia de la Compañía sirvió para fomentar las representaciones dramáticas y coreográficas que se hacen en este famosísimo teatro.

Más adelante pasaron ciertas rozaduras y querellas entre Crétineau-Joly y la Compañía sobre esta cuestión de cuartos, bien poco edificativas por cierto, y que no hay para qué mencionar. Volvamos á lo que dejamos atrás.

(1) V. *Jacques Crétineau-Joly: Sa vie politique, religieuse et littéraire.....* par l'Abbé M. Maynard. París, 1875.

Biblioteca Nacional de España

En la Compañía hubo desde sus principios singular empeño en que se pusiese por escrito cuanto pasaba en ella, por mínimo é insignificante que fuese. Fué ésta una de las ideas más fijas en la mente de San Ignacio, habiendo procurado que se realizase, ya con las cartas que hacía que se le escribiesen dándole cuenta de lo que hacía cada cual, ya con las relaciones que cada cuatro meses se le enviaban sobre las cosas generales sucedidas en cada casa ó Colegio. Esta correspondencia había de ser el fundamento de la historia universal de la Compañía.

Pero cuando se hubo de escribir esta historia y repartir á cada uno, á la luz del sol, la parte de gloria ó deshonor que le correspondía, entonces empezaron las dificultades. Sobre esto hay en la historia ó historiografía de la Compañía un caso muy notable que conviene recordar (1).

Había el P. Francisco Sacchini escrito la parte V de la Historia General de la Compañía, y en ella no había podido menos de hablar del P. Simón Rodríguez, compañero de San Ignacio, primer Provincial y fundador de la Compañía en Portugal. No todo era elogios en la relación del P. Sacchini, sino que en ella había también censuras para la persona del P. Rodríguez. Al leer esto los jesuítas portugueses, se escandalizaron enormemente, diciendo no ser verdad lo que decía el historiador, y que aunque lo fuese, no debía decirse en una historia que había de correr en manos de todos. Sobre esto escribieron al Padre Sacchini, el cual les contestó que lo que había dicho era grandísima verdad, que constaba por documentos irrefutables, y que siendo verdad, debía decirse en la historia, la cual, como espejo de la realidad, lo debe decir todo, ora sea bueno, ora sea malo; que si la historia contase lo bueno solamente, engañaría á los hombres, ni más ni menos que si en un tribunal en que se tratase del crédito de una persona se dijese lo bueno y se callase lo malo, se engañaría á los jueces. Este severo amor de la verdad, decía Sacchini, debe prevalecer principalmente en la historia religiosa y sagrada. Concluía que á no haber seguido él este criterio, habría escrito una historia selecta, no la sencilla y pura historia, cuya alma es la verdad.

«La historia, añadía, ha de granjearse una fe muy grande y de necesidad absoluta. Querer persuadir á los hombres que en la Compañía no ha habido escándalos, sería, como afirmaba el P. Nadal, grandísima soberbia, habiéndolos habido entre los apóstoles, entre los diáconos, etcétera; eso, además, á nadie lo podríamos persuadir, antes si lo intentásemos, nos haríamos de todo punto ridículos. Y ya que ha habido tales escándalos en la historia de la Compañía, hay que contarlos empezando desde sus principios. Nosotros, cuando se ofrece la ocasión, no perdonamos á los estados y repúblicas, acriminando sus costumbres; no perdonamos á las naciones cuya barbarie ponderamos; no perdonamos á los príncipes y potentados si intentan algo contra nosotros; pues, ¿por qué hemos de perdonar á los nuestros mismos? ¿Por qué hemos de encubrir nuestros propios defectos, y usar de dos pesos y de dos medidas, cosa abominable ante Dios?» De todo esto concluía Sacchini, que á haber seguido él este criterio, habría escrito una historia selecta, no la historia pura y sencilla, cuya alma es la verdad.

Los Padres portugueses querían que en el caso del P. Rodríguez se hubiese escrito una historia selecta; el P. Sacchini estaba por la historia pura, sencilla y sin aditamento. Mas en esto le engañaba el deseo; la historia que cultivó y que escribió el P. Sacchini, no fué la sencilla, sino la selecta, aun en el caso del P. Rodríguez, del cual no dijo ni la

(1) V. *Monumenta Ignatiana, series quarta*, p. 701 y siguientes.

Biblioteca Nacional de España

mitad de lo que debía haber dicho, como se puede demostrar hoy con documentos recientemente publicados.

Lo que dice Sacchini de que si los historiadores de la Compañía tratasen de hacer creer á las gentes que en ella todo ha sido virtud, santidad y perfección, las gentes no los creerían y los historiadores se harían de todo punto ridículos, supone una idea muy extraña de la naturaleza humana. Es cierto que el poder de la verdad es muy grande, pero tal vez el de la mentira sea mayor, dada la postración de nuestra naturaleza. Buena prueba de eso tenemos en lo que pasa con la dicha historia de la Compañía.

Los escritores de la Compañía que han presentado á ésta como el trasunto de todas las perfecciones, pueden haberse hecho ridículos ante un corto número de prudentes y discretos; pero, ante el vulgo, ante el *numerus infinitus stultorum*, no sólo no han pasado por ridículos, sino tal vez por cuerdos y discretos, y aun por la sal de la sabiduría de este mundo. Y aun ha podido suceder, y ojalá no se repita, que si algún escritor, atafagado de tantas falsedades como se han acumulado sobre las cosas de la Compañía, ha querido poner estas cosas en su punto y salir en defensa de la verdad, poniendo algún contraste á este diluvio de falsedades, ese número infinito se ha levantado airadamente contra él, y ha apellidado escándalo y desvergüenza y aun tal vez impiedad y blasfemia, obligándole á sepultar en el silencio la verdad y poner debajo del celemín aquella luz que Nuestro Señor Jesucristo quería que se pusiese encima para que luciese y alumbrase á todos.

Por fin de cuentas, y á pesar de las doctrinas, muy excelentes, del P. Sacchini, la historia selecta tan abominada de él, si bien en su tanto practicada, es la historia que han cultivado los historiadores de la Compañía desde el primero hasta el último. No pueden cultivar otra.

Sobre esto traigamos á la memoria un caso muy notable.

Viviendo aún San Ignacio, empezaron á tomarse notas y apuntes sobre la vida del fundador de la Compañía. Esta labor fué continuándose con más empeño después de su muerte, tomando parte en ella Laínez, Polanco, Rivadeneira, Oliverio Manareo y otros, entre los cuales merece mención especial el P. Luis González de la Cámara, que había ido á Roma, llevando, entre otros encargos, uno del rey don Juan III de Portugal, sobre que observase la manera de proceder del P. Ignacio y fuese tomando nota de todo ello y lo pusiese por escrito.

Cumplió el P. Luis González el encargo del rey D. Juan III con gran puntualidad, y á esto debemos los notabilísimos apuntamientos de los cuales se ha hecho uso tan frecuente en esta historia. No desconocía San Ignacio el encargo que el P. Luis González había recibido del rey de Portugal, ni la razón de la insistencia con que el P. González le preguntaba mil cosas sobre su propia vida pasada y presente, y le seguía los pasos, y no le perdía, digámoslo así, un momento de vista. Y no sólo no dejaba de prestarse á ello, sino que lo consentía muy voluntariamente, como lo prueba el caso que cuenta el propio P. González cuando dice que como para no perder de la memoria lo que le decía San Ignacio, trajese consigo un cartapacio con un tinterillo y pluma para apuntar inmediatamente lo que oía, el Padre, dice González (1), «me veía escribir y dejaba de hablar mientras yo escribía».

Por si este caso pareciese á algunos muy raro, diremos que hay que admitirlo como auténtico, como hay que admitir otros muchos que se

(1) V. *Memoriale de Sto. Ignatio*, n. 12.

Biblioteca Nacional de España

cuentan de San Ignacio. Para que se quite la extrañeza, copiaremos lo que dice el P. Polanco (1):

«Solía tener mucha libertad en hablar de sus cosas y gran seguridad de vanagloria. Y diciéndole yo que quien no lo conociese que podría sospechar á veces la dicha vanagloria ó jactancia en él, díjome que de ningún pecado tenía tan poco temor como de éste, y mas (mirando en ello si serían ciento ó quinientos, decía que, con verdad, no decía de mil partes una de los dones de Dios por no le parecer convenía, tocando que no serían capaces los que lo oyesen.»

Volviendo á las notas y apuntaciones del P. Luis González de la Cámara, es de saber, que estas apuntaciones, ni más ni menos que otras del P. Nadal, Manareo y otros, corrieron mucho entre los jesuítas de la primera generación que querían saber algo de la vida y hechos del fundador de la Compañía, y corrieron sin dificultad ni tropiezo.

Pero, hacia el año de 1567, se pensó en escribir en forma histórica y literaria la vida de San Ignacio, encargándose de hacerlo el P. Rivadeneira, y entonces pasó lo que leerá el curioso en la serie de extractos de cartas que van á continuación.

Da el P. Rivadeneira, en carta de 29 de Junio de 1567, al P. Nadal, cuenta de que está escribiendo la vida del Beato P. Ignacio, y le dice (2):

«V. R. procure ejecutar lo que ya N. P. ha mandado, y, á lo que creo, escrito á los Provinciales, etc., y es que recojan buenamente lo que escribió el P. Luis González, ó cualquiera otro escrito de la vida de Nuestro Padre, y lo tengan ellos y no permitan que se lea ni ande por las manos de los nuestros ni de otros, pues siendo cosa imperfecta, no conviene que estorbe ó disminuya la fe de lo que más cumplidamente se escribe. Y en esto se ha de usar la diligencia y prudencia que V.R. entiende que es menester para que no se haga ruido, etc.»

Esta orden de retirar las cosas escritas sobre San Ignacio, dada por Nuestro Padre, la volvió á dar el que era entonces Prepósito General de la Compañía, San Francisco de Borja, en carta escrita al P. Nadal con fecha de 15 de Julio de 1567 (3), diciéndole que había comunicado esta orden á todas las provincias, y que esto lo hacía para quitar la variedad y algunas cosas quizás menos bien examinadas.

A esta carta respondía el P. Nadal (4), en carta de 14 de Agosto de 1567:

«En lo tocante á quitar las escrituras sobre las cosas del P. M. Ignacio que corren en manos de todos, estos Padres me han rogado instantemente que no se quiten hasta tanto que venga la obra del P. Rivadeneira, y que entonces lo quitarán inmediatamente todo. Y me ha parecido no haceries violencia, en especial, porque V. P. sólo me dice que esto lo haga yo en las provincias que tengo que visitar.»

Recibida esta carta, San Francisco de Borja se conformó con lo que le propuso el P. Nadal *por ahora*, cuando todavía no estaba acabado de componer el libro del P. Rivadeneira; pero más adelante, y antes de que se publique este libro, le decía que «convendrá quitar todos los dichos escritos».

Hubo de extrañar al P. Nadal semejante manera de proceder, y escribió sobre esto al P. Rivadeneira, el cual, contestando á la carta del P. Nadal, que no ha llegado á nuestras manos, le decía el día 24 de Octubre de 1567 (5):

(1) V. *Dicta et facta a Rivadeneira*, n. 6.
(2) V. *Epistolae P. Nadal*, t. III, p. 490.
(3) V. *Epistolae P. Nadal*, t. III, p. 505.
(4) V. *Epistolae P. Nadal*, t. III, p. 518.
(5) V. *Epistolae P. Nadal*, t. III, p. 540.

Biblioteca Nacional de España

«El recoger los escritos del P. Luis González sobre la vida de N. P., no nació de mí, sino de estos Padres que lo acordaron á Nuestro Padre; y á su Paternidad le pareció bien; porque, publicándose lo que se escribe, no pareciese que hay diversidad ó contrariedad, ó esto no tuviese tanta autoridad como lo que se escribe casi por boca de Nuestro Padre; el cual, aunque en la substancia fué fidelísimo, en los particulares de algunas cosas es corto, y en la relación de los tiempos, ya á la postre de su vejez le faltaba la memoria. Tras esto, V. R. haga lo que le pareciere.»

De la lectura de estos documentos se colige: primero, que hubo grande empeño en los Superiores de la Compañía, en que antes que se publicase la vida de San Ignacio del P. Rivadeneira, se retirase de la circulación todo cuanto se había escrito sobre San Ignacio, en especial lo del P. González de la Cámara, para que la relación del P. Rivadeneira fuese la única y auténtica que tuviesen los Padres de la Compañía sobre las cosas de San Ignacio.

Segundo, que esta orden halló graves dificultades en ser cumplida; tales, que el P. Nadal, que era quien debía darle cumplimiento, hizo la vista gorda sobre ello, diciendo que la orden de retirar los dichos escritos se la habían dado á él, pero no á los demás. ¡Singular epiqueya!

Y tercero, que la causa que alegaban para retirar de la circulación tales escritos, era la variedad y contrariedad que había entre los escritos del P. Rivadeneira y los del P. González de la Cámara, fuera de algunos anacronismos en que el último había incurrido.

Estas razones, como entenderá el lector, no son de gran peso. Examinando los escritos del P. Rivadeneira y los del P. González de la Cámara, no hay entre ellos la contrariedad que se supone; no sabemos en qué faltas de cronología hubo de incurrir el P. Cámara; tal vez no serían de más bulto que otras en que incurrió el propio Rivadeneira, no ya en la cronología, sino en otros puntos de más importancia (1). Los PP. Antonio Araoz, Pedro Canisio, Oliverio Manareo, Cristóbal de Gouvea, Alejandro Valignani y otros, anotaron estos errores del P. Rivadeneira, y por cierto que muchos de ellos, con ser de suma transcendencia, no se corrigieron en las nuevas ediciones del libro de Rivadeneira. Lo cual quiere decir que la orden de retirar los escritos del P. González de la Cámara, no consistía en la variedad de la narración ni en las faltas de cronología, sino en otras causas que no se decían ni se querían decir; pero que, como al fin se llega todo á saber, se han sabido ó podido vislumbrar.

Copiamos al P. Astrain en su Historia de la Compañía de Jesús en su Asistencia de España, lib. I, c. I, p. 17:

«El año 1584, habiendo pedido la Congregación provincial de Castilla que se imprimiese la biografía del P. Cámara, que ya debía ser conocida por algunas copias, respondió el P. Aquaviva: «Lo que hay de comunicable ya está escrito en el libro del P. Rivadeneira; lo demás no conviene que ande en manos de todos.» Precaución, añade el Padre Astrain, muy prudente en aquel tiempo, cuando, hallándose cerca los hechos, y no habiendo subido al honor de los altares San Ignacio, podía temerse alguna irreverencia contra su santa memoria.»

La irreverencia contra la santa memoria del P. Ignacio, que podía venir de la publicación de los escritos del P. Cámara, cree el P. Astrain que se relaciona con los días tempestuosos de su juventud y que,

(1) Estas censuras de la *Vida de San Ignacio* del P. Rivadeneira se han publicado en los *Monumenta Ignatiana, series quarta; Scripta de Sto. Ignatio*, p. 712-744. Son de suma importancia.

Biblioteca Nacional de España

á fin de precaver esta irreverencia, quería el P. Aquaviva que no se divulgasen los tales escritos. En esto creemos que el novel historiador de la Compañía anda muy equivocado, como en muchas cosas tocantes á ciertas interioridades de la Compañía. Lo que dice el P. Cámara sobre las travesuras juveniles de San Ignacio, es bien poca cosa. Todo ello, además, lo habían escrito Rivadeneira y Maffei, con aprobación, este último, del mismo P. Aquaviva. Así, el misterio de la consabida ocultación no hubo de estar en esto, sino en otras causas muy diferentes.

Cuáles sean estas causas, es aventurado averiguarlo. Pero, ó nosotros nos engañamos mucho, ó la ocultación de los papeles del P. Luis González de la Cámara, de que decía el P. Aquaviva no convenir que se publicasen, hubo de ser parte de aquella *disciplina arcani* que se entabló en la manera de obrar de la Compañía desde los primeros días de su existencia, disciplina que dió lugar á la ocultación del acto de mayor transcendencia que realizaron los primeros fundadores al hacer la profesión de la Bula, interpretándola *según que mejor nos parecerá;* á la ocultación de la manera como se hicieron las Constituciones de la Compañía; á la ocultación de los autores de una porción de escritos que se atribuyeron á San Ignacio, no siéndolo, como por ejemplo, la carta de la obediencia, que dice el P. Astrain que salió de la pluma de San Ignacio, cuando se puede demostrar que salió de la del P. Polanco, y al silencio sobre otras mil cosas que sería larguísimo referir.

Esta *disciplina arcani* dió lugar á inmensas, transcendentalísimas equivocaciones, por ejemplo, á que se creyese que el Instituto de la Compañía había salido todo entero de la cabeza de San Ignacio; que las cosas substanciales del Instituto le habían sido reveladas por Dios en éxtasis sobrenaturales; que este Instituto era inviolable, irreformable é intangible; que las Constituciones habían sido escritas de puño y letra del fundador de la Compañía, hasta el punto de hablarse en las actas de la segunda Congregación general de un manuscrito ejemplar de San Ignacio; y, en fin, dió lugar esta *disciplina arcani* á otras mil cosas, que con sólo haberse publicado algunos de los documentos primitivos, jamás por jamás habrían existido ni pasado á nadie por la imaginación.

Sin esta *disciplina arcani*, tan severamente mantenida por los Superiores de la Compañía hasta tiempos recientes, la historia interna de la Compañía habría sido probablemente muy distinta de lo que fué; las polémicas y discusiones y alteraciones internas sobre puntos muy esenciales, habidas en los últimos años del siglo XVI, habrían seguido quizá rumbo muy diferente, y los acontecimientos memorables de la Congregación general VI habrían tenido muy probablemente resultado muy distinto del que tuvieron.

Esto en lo interior de la Compañía; que si hablásemos de lo exterior, ¿quién puede imaginar cuál habría sido la historia de la Compañía á haberse conocido los documentos que se ocultaron con esta *disciplina arcani?*

Hoy por hoy ha cesado ya en parte esta *disciplina arcani*, habiéndose publicado, no solamente los escritos del P. Luis González de la Cámara, sino otros de más importancia, y que hasta ahora se habían ocultado con singular empeño.

¿Es que consideran los Superiores de la Compañía que conviene que se divulguen, no sólo entre los de la Compañía, sino aun entre los de fuera, lo que el P. Aquaviva creía no convenir que anduviese en manos de todos? ¿Es que los daños y peligros que temía el P. Aquaviva en

Biblioteca Nacional de España

el último tercio del siglo XVI no son ya de temer en el primer tercio del siglo XX? ¿Es que el estado actual de la Compañía es tal que puede no hacerse caso de las dificultades que le pueden venir de la divulgación de semejantes documentos?

Cualquiera que sea la respuesta que se dé á estas preguntas, los cultivadores de la historia no podrán menos de aplaudir el que se haya roto una tradición que había tenido encerrados bajo siete llaves los documentos más importantes para aclarar la historia de la primitiva Compañía.

Según noticias que tenemos por auténticas, no pocos de la Compañía han sentido esta interrupción de la tradición. Tal parecen indicar los Padres bolandistas al hablar del sentimiento con que ven algunos desvanecerse á la luz de estos documentos piadosas creencias con que estaban encariñados, y cuya sola importancia dicen estaba en haber sido aceptadas no se sabe cómo, y propagadas sin ninguna clase de prueba ó contraste.

«Sin duda, añaden los Padres bolandistas, es muy posible que la publicación de las fuentes originales de nuestra historia obligue á relegar al dominio de la fábula ciertos relatos poéticos, de los cuales se ha tenido el placer de tomar consuelo ó edificacion. Pero la verdadera edificación está en otra parte; está en la verdad pura y sencilla. Tal es la convicción de los editores de los *Monumenta*, y tal es también, lo sabemos, la de los Superiores Generales de la Compañía, que favorecen abiertamente esta publicación, persuadidos de que con ella defenderán el honor de la Compañía mejor que puedan hacerlo los más ardientes apologistas» (1).

Si la opinión de los Superiores Generales de la Compañía es tal como dicen los Padres bolandistas, no hay sino aplaudirla muy de veras.

La historia es maestra de la vida, porque es enseñadora de la verdad. La verdad es su elemento, el ambiente y la condición de su vida. Sin ella deja de ser historia y se convierte en cuento ó novela. Este carácter especial de la historia no debe perderlo nunca de vista el historiador. Nada hay más hermoso que la verdad; nada que merezca mayores sacrificios; nada que aquiete más al alma y la llene de más dulce placer. Por el descubrimiento de la verdad son bien empleados todos los trabajos y afanes. Sólo el haberla llegado á descubrir debe ser premio suficiente al investigador, sobre todo si este descubrimiento logra deshacer una fábula y desvanecer algunas nieblas que habían entenebrecido las mentes de los hombres.

Mas si el buscar y declarar la verdad es deber de todo historiador, mayor lo es en tratándose de Dios y de la Iglesia. Nada puede ser más odioso al que es suma Verdad, que el que se sirvan los hombres de la mentira para glorificarle. La mentira podrá servir para halagar la vanidad, para fomentar intereses bastardos; no para ensalzar la verdadera gloria y el verdadero honor de Dios y de sus escogidos. «¿Por ventura, dícese en el libro de Job (2), necesita Dios de vuestras mentiras, y habéis de defenderlo con engaños y sofismas?.... ¿Agradará esto á Dios, á quien nada se puede ocultar?.... El os reprobará de seguro.» Y lo que se dice de Dios, debe decirse de la Iglesia, intérprete de los pensamientos y de la voluntad de Dios, columna y firmamento de la verdad, como la llama San Pablo (3), y que no vive ni alienta sino por la verdad y para la verdad.

(1) V. *Analecta Bollandiana*, t. XIX, p. 466-468.
(2) Job, c. XIII, v. 8 y siguientes.
(3) Timoth. I, III, 15.

Biblioteca Nacional de España

Que la Compañía esté muy necesitada de la luz de la verdad para desvanecer las espesísimas tinieblas que envuelven parte de su historia, no hay, ni aun entre los mismos jesuítas, quien se atreva á negarlo.

La historia de la Compañía, repetiremos una y mil veces, ha sido escrita por amigos y por enemigos con extraña parcialidad y apasionamiento. Que los enemigos de la Compañía procediesen así no era de maravillar, pues les faltaban, en la mayor parte de los casos, los documentos que podían informarlos bien y llevar sus inteligencias al conocimiento claro y sincero de la verdad. Más extraño fué que los escritores amigos de la Compañía, los individuos de ella especialmente, que tenían á mano los documentos ó que podían franquearlos á los que habían de usar de ellos, propagasen ó dejasen propagar los errores fabulosos que en la historia de la Compañía se han propagado.

«Sabido es, dice Astrain (1), que entonces (en el siglo XVII) dominaba á los historiadores piadosos una devota parcialidad que los inclinaba á ver donde quiera virtudes eminentes, acciones heroicas, milagros estupendos, éxtasis, visiones, arrobamientos, revelaciones, profecías, todo un mundo de maravillas espirituales, y que arrastrados por el ansia de encomiarlo todo, llegaron algunos hasta la manifiesta falsificación.» «Algo de esta devota parcialidad, concluye Astrain, se percibe en estas historias de la Compañía.» No algo, sino algos y aun muchísimo de esta parcialidad hay en las tales historias. El propio historiador lo indica á cada paso en su libro, en especial en los juicios críticos que hace en la introducción bibliográfica.

La publicación de los *Monumenta historica Societatis Jesu* parece indicar en los Superiores de la Compañía el deseo de que cese ya en ésta tal manera singularísima de historiar. En efecto: después de la publicación de estos documentos, se podrá cultivar la historia parcial, selecta, novelesca de la Compañía; pero esta historia ha de tener terrible contraste en estos documentos. La falsificación y la superchería serán cada día más difíciles, á lo menos para los tiempos primeros de la Compañía, que es de lo que tratan los *Monumenta historica Societatis Jesu*. Habrá, en fin, quienes estén aferrados á las viejas leyendas, pero éstos serán cada día menos, y la luz de la verdad se irá abriendo camino aun en los entendimientos más cerrados y obscurecidos; *quod bonum faustumque sit.*

Guiado por este criterio que domina en las regiones superiores del gobierno de la Compañía, con el ejemplo que dan los editores de los *Monumenta*, y con el materiali nmenso de datos que ofrecen al público, y con el que le dieron los que procedentes de otros orígenes llegaron á sus manos, el autor de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* creyó llegado el momento de aclarar la verdad y de desvanecer, á la luz de estos materiales, muchas fábulas que han prevalecido acerca de los orígenes de la Compañía y sobre su manera de ser y de proceder.

Resuelto á la emprésa, se propuso estudiar bien estos materiales, compararlos unos con otros, y ver los elementos de verdad histórica que de su estudio se desprendían. El texto de estos documentos fué su norma y su criterio, siguiéndolos tan al pie de la letra, que realmente puede afirmar, como afirmó Zurita respecto de sus Anales, que «ninguna cosa afirma que sea invención suya». A la luz de estos documentos dió por seguro lo que le pareció seguro, por dudoso lo dudoso. En

(1) *Historia de la Compañía;* Introducción bibliográfica, p. XXXIV.

Biblioteca Nacional de España

puntos obscuros, sobre los cuales halló diversidad de juicios, presentó los pareceres opuestos, para que el lector juzgase por sí mismo y eligiese lo que le pareciese más acertado. Tal fué el método seguido en esta *Historia*.

Es posible que el resultado de esta investigación no haya sido en algunos puntos á gusto de todos. Tampoco lo fué en muchos casos á gusto del autor; mas tuvo que admitirlo cuando vió lo que daban de sí los documentos.

En verdad, pueden destruirse los documentos, pueden no publicarse; pero si se publican, cada cual tiene derecho á leer lo que hay en ellos, y decir lo bueno ó malo que resulta de su lectura: tal es la ley de la historia. «Las historias—decía uno de sus cultivadores más ilustres, el P. Enrique Flórez (1)—son como los espejos, que muestran, pero no quitan, los defectos».

Estos defectos debe declararlos el historiador, ni más ni menos que las buenas cualidades, con imparcialidad, con serenidad de juicio, exento de pasión, y «sin que el interés—como decía Cervantes,—ni el miedo, el rancor, ni la afición no le haga torcer del camino de la verdad». El amor á la verdad ha de guiarle en todo, y á este amor de la verdad debe todo sacrificarlo. Es su deber inevitable.

Siendo esto así, y entendiendo de esta manera los deberes del historiador, no es extraño que el autor de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, no estuviese siempre de acuerdo con otros autores que no entendieron estos deberes de la misma manera. La verdad auténtica de los documentos no podía menos de contrastar con la *devota parcialidad*, que, como dice el P. Astrain, guió no pocas veces la pluma de los historiadores de la Compañía. El cultivo de la historia íntegra, total, absolutamente sincera, había de dar por resultado una forma de escribir la historia del todo distinta de la que han afectado los cultivadores de la historia selecta, parcial, producidora de las grandes *ficciones históricas* que, al decir de Astrain, tanto abundan en los anales de la Compañía. En fin: la historia real había de ser por necesidad muy diferente de la *historia-panegírico*, la más común en los historiadores de la Compañía.

Demás de esta manera de entender los deberes del historiador, hubo otro criterio, que asentado muy fijamente en la inteligencia del autor de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, no pudo menos de influir eficacísimamente en la escritura de esta *Historia* y llevar su mente por derroteros muy distintos, y aun á veces del todo contrarios á los que siguieron generalmente los escritores de la historia de la Compañía.

Si hay alguna verdad que consta clarísima y más resplandeciente que la luz del mediodía, es la de que en la constitución del Instituto de la Compañía de Jesús, tal como vino á existir y vivir y florecer en el teatro de la historia, intervinieron dos causas ó factores, es á saber: la Santa Sede, que dió y aprobó la traza de este Instituto, y el cuerpo de los individuos ó fundadores que estaban destinados á realizarla.

A haber estas dos causas obrado harmónicamente y con la debida sumisión la una respecto de la otra, la inferior á la superior, todo habría procedido admirablemente.

Por desgracia, no fué siempre así, sino que en muchos casos estas dos causas estuvieron en desacuerdo, interviniendo la inferior en la esfera de la superior, estorbándose mutuamente en su acción, y rom-

(1) V. *Reinas Católicas*, t. II, p. 767.

Biblioteca Nacional de España

piendo el equilibrio en que debían mantenerse, hasta el punto de llegar á veces á deplorables rompimientos; y sobre esto no puede caber la menor duda.

Principia esta *Historia* por aquel hecho, que parece inverosímil, de recibir los Padres de la Compañía la Bula del Sumo Pontífice aprobatoria del Instituto á beneficio de inventario, reformando, quitando y poniendo en ella lo que mejor les pareció; y acaba canónicamente en aquel otro hecho, no menos inverosímil, por el cual se añade á la Bula del restablecimiento hecho por el Pontífice Pío VII un encabezamiento que no se había puesto en el texto oficial, y por el cual se daba á este texto un alcance muy diferente del que había pretendido el Pontífice.

Entre estos dos hechos se extiende una serie ó cadena larguísima de otros iguales ó muy semejantes á ellos, inspirados por el mismo espíritu, que tienden al mismo fin, y que están unidos entre sí por lazos misteriosos. Tales son entre otros el afán de salirse de la ley común, que vemos animar á los fundadores del Instituto; la interpretación que se da á algunos documentos pontificios, contraria á la letra de esos documentos; la introducción de cosas esencialísimas á la disciplina religiosa, sin previa aprobación de la Santa Sede; la enseñanza de doctrinas que rompían con la tradición en puntos gravísimos, las luchas con la autoridad de la Santa Sede, y otras extrañezas que hemos estudiado detenidamente en el curso de esta *Historia*.

Ciego ha de ser quien no vea en estos hechos algo raro que se sale del orden regular y que forma una excepción en el cuadro de las instituciones eclesiásticas; y poca luz ha de tener en el entendimiento quien no vea en este conjunto de cosas la acción é influencia de un espíritu especial, que obra unida y sistemáticamente, y que partiendo de un principio, tiende á un mismo fin, siquiera por medios y caminos muy diferentes.

Habrá quien quiera abonar este espíritu, y con él los hechos y maneras de proceder por él inspirados. Habrá quien lo condene como singularidad reprobable y como extravío del camino de la recta, legítima, veneranda antigüedad. Habrá quien lo considere y explique de otra manera. En este punto puede haber gran variedad de opiniones.

Mas cualquiera que sea el criterio que se adopte en este orden de cosas, hay un deber supremo para el historiador católico y que reconoce la autoridad de la Iglesia, y este deber es el de distinguir muy claramente entre las dos causas que influyeron en el establecimiento y desarrollo é historia interna del Instituto, es á saber, entre la de la Iglesia y de la Santa Sede, y la del cuerpo de la Compañía, dando á cada una de estas causas lo que le toque: á la Iglesia lo que es de la Iglesia, y á la Compañía lo que es de la Compañía. El Instituto de la Compañía de Jesús no es la Iglesia, ni muchísimo menos. No solamente no forma parte de su Jerarquía, sino que los Superiores de ella no ejercen más jurisdicción que la muy limitada que les concede el Sumo Pontífice sobre los súbditos. El oficio de la Compañía es servir á la Iglesia jerárquica, atenerse á las indicaciones de ésta en lo tocante á la dirección del gobierno y de la doctrina, ser, en una palabra, auxiliar, y nada más que auxiliar, en la acción de esta Iglesia. Intentar otra cosa sería levantarse no ya á mayores, sino á lo absurdo y desatentado é introducir en la economía eclesiástica perturbación extraordinaria, y no menos extraordinaria, por consiguiente, en las investigaciones históricas que se hiciesen sobre la Compañía y en los juicios á que estas investigaciones pudiesen dar lugar.

No es menor la confusión que puede venir á estos juicios é investigaciones históricas de otra idea ó serie de ideas. Es notorio el lema

Biblioteca Nacional de España

que prevalece en las cosas, instituciones y cuanto se refiere á la Compañía: *Dios y la Compañía, el servicio de Dios y el bien de la Compañía, la mayor gloria de Dios y la mayor gloria de la Compañía.* A los ojos de muchos escritores, estas dos cosas ú objetos andan tan unidos, que son idénticos é inseparables.

Decía el M. R. P. Claudio Aquaviva en un texto copiado al final del capítulo séptimo de la primera parte de esta *Historia*, que «la causa de la Compañía es no sólo de la Compañía, sino de la Iglesia universal de Dios, con cuyos intereses está el estado de esta religión estrechísimamente unido».

No es necesario discutir hasta qué punto «están los intereses de la Compañía de Jesús unidos estrechísimamente con los de la Iglesia»; pero sí hay que afirmar y dejar bien sentado que, cualquiera que sea la dicha unión, sobre los intereses de la Compañía están y han de estar los de la Iglesia universal de Dios; que sobre el bien y el mayor bien de la Compañía, ha de estar el bien y el mayor bien de la Iglesia; y que sobre el honor y la gloria de la Compañía, ha de prevalecer y reinar y triunfar siempre el honor y la gloria de la Iglesia y de la Santa Sede, y del Sumo Pontífice, cabeza visible de la Iglesia.

Ahora bien: la distinción entre lo que toca á la Santa Sede y á la Compañía, y preponderancia del bien, del honor y de la gloria de la Santa Sede Apostólica, sobre el bien y el honor y la gloria del Instituto de la Compañía, las ha tenido muy presentes el autor de la *Historia interna de la Compañía*. Este es el doble criterio que ha guiado sus investigaciones y el móvil supremo que ha movido y dirigido su pluma en la áspera, difícil y penosa tarea de sus investigaciones.

Para el autor de esta *Historia* la palabra de la Iglesia ha sido la palabra de Dios. La voz de la Santa Sede, ha sido la interpretadora de esta palabra. La letra de los documentos emanados de esta Sede, ha tenido autoridad indiscutible. A la luz de estos documentos, ha juzgado hombres y cosas, hechos y acontecimientos.

En estos documentos ha aparecido la Santa Iglesia siempre adornada de las prerrogativas y excelencias con que plugo adornarla á su divino fundador, realzada con el prestigio de una autoridad soberana, procediendo en el ejercicio de esta autoridad con la sabiduría que no podía menos de esperarse de ella, siempre justa, siempre discreta, siempre fiel á su misión divina.

Solamente á la Iglesia competen estas prerrogativas. Creer que en el Instituto de la Compañía de Jesús existen ó han existido, es temeridad que frisa en blasfemia. Sin duda ninguna la Compañía de Jesús ha hecho grandes cosas en el curso de su historia, ha sido un auxiliar poderoso de la Santa Iglesia, pero no ha sido la Iglesia misma, ni la han adornado las prerrogativas de santidad, infalibilidad é indefectibilidad que á aquélla le competen. Ha podido, por consiguiente, equivocarse muchas veces; ha podido faltar á los deberes que tenía con Dios y con los hombres, y sobre todo con la Iglesia y con la Santa Sede.

Entre una y otra institución, si bien separadas entre sí por inmensa distancia, no pudo menos de haber relaciones continuas y vitales. Pero si en estas relaciones ha habido alguna sombra de confusión ó de contraste, el ojo menos perspicaz ha podido ver que esta sombra no procedía de la Iglesia ó de la Santa Sede, sino del Instituto ó cuerpo de la Compañía que, como de menos alto origen, había de traer de suyo las señales de la debilidad humana. Y si alguna vez ha sucedido este caso, todo católico ha de saber á qué atenerse en este punto, dando á cada cual lo suyo, á la Iglesia lo que es de la Iglesia, y al Instituto ó cuerpo de la Compañía lo que es propio de este cuerpo, respetable cuanto se

Biblioteca Nacional de España

quiera, pero siempre humano y defectible. Sobre todo el bien, el honor, la gloria de la Iglesia y de la Santa Sede, ha de estar para él sobre todo bien, honor y gloria, palideciendo y aun desvaneciéndose toda gloria que sea incompatible con esta gloria suprema de la Santa Iglesia de Dios. Y sobre esto no ha de caber duda ni disputa.

Este criterio que inspiró al autor en la composición de esta *Historia*, le guió en el camino de sus investigaciones, y llegado ahora al fin de su trabajo, cree poder asegurar que lo ha seguido fiel y lealmente en lo que ha sido concedido á la escasez de sus fuerzas. Lo habrá hecho inhábil y desmañadamente, pero la conciencia le dice que lo ha hecho con buena y recta intención; y si la pluma no ha llegado á expresar la verdad, tal como podía y debía ser declarada, puede afirmar que habrá sido por falta de doctrina ó de ingenio, no por mengua de la voluntad. Faltará á esta *Historia* doctrina, estilo, elocuencia; no amor á la verdad, ni amor á la Santa Iglesia y á la Silla Apostólica.

Inspirada la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús* por el amor á la verdad y por la defensa de la Santa Sede, es de esperar que será leída y juzgada con este mismo doble criterio.

Con esta esperanza, la entrega al público, copiando como último aviso al lector unas palabras admirables del autor de la *Imitación de Cristo:*

«No te mueva la autoridad del que escribe, si es de poca ó grande ciencia, mas convídete á leer el amor de la pura verdad.

No mires quién lo ha dicho, mas atiende qué tal es lo que se dijo.

Los hombres pasan, mas la verdad del Señor permanece para siempre» (1).

(1) De la *Imitación de Cristo*, l. I, c. V.

Fin de la Historia interna documentada de la Compañía de Jesús.

Biblioteca Nacional de España

APÉNDICE PRIMERO

BIBLIOGRAFÍA

La colección de libros que constan en esta Bibliografía, no es más que parte muy escasa de los que se han tenido presentes al componer la HISTORIA INTERNA DOCUMENTADA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS. *No figuran en ella muchísimos papeles, así impresos como manuscritos, unos por estar citados en el texto de la obra, otros por referirse á casos y asuntos particulares que no entran de lleno en el asunto general que se trata en esta* HISTORIA. *En verdad, más que como aparato bibliográfico, debe ser considerado este índice como una muestra de la literatura histórica y polémica á que ha dado lugar el Instituto de la Compañía, ya á sus amigos, ya á sus enemigos. En tal concepto, es complemento necesario de la* HISTORIA INTERNA DOCUMENTADA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS.

Acta Sanctorum mensis Julii, t. VII.—Acta Sancti Ignatii de Loyola. (El buen sentido crítico que guió generalmente á los Padres Bolandistas en sus grandiosas investigaciones, les faltó al tratar de las cosas de su Instituto. Como ha sucedido en mil casos, pasión quitó conocimiento. Dejaron de publicar muchos documentos importantísimos para la vida de San Ignacio; suprimieron partes muy notables de otros; se entretuvieron en mil discusiones inútiles, y se fiaron demasiado de Rivadeneira, Maffei, Bartoli y demás biógrafos del fundador de la Compañía. A pesar de estos defectos, el Comentario bolandiano es de gran valor por los documentos que contiene, entre ellos la relación de González de la Cámara, que traducida del latín, publicaron los bolandos por primera vez.)

Advis notable et consvltation des six plvs famevx aduocats du Parlement de Paris contre les frères, eux disans jesuites ou de la Societé de Jésus. (Sin lugar de impresión.) MDCXXVI.

Aguila (Juan del).—*Ládreme el perro y no me muerda*, satisfacción breve escrita por el Dr. D. Juan del Aguila, natural de Pamplona, é impresa con licencia en el castillo de la misma ciudad, año 1653, á un libelo infamatorio, escrito por Gregorio Esclapés, é impreso en Zaragoza este mismo año contra doctrinas de jesuítas.

(Esta obra va dirigida contra los dominicos. En ella se intenta demostrar que todas, ó la mayor parte de las doctrinas que achacaban á los jesuítas, ha-

Biblioteca Nacional de España

bían sido enseñadas por autores de la Orden de Santo Domingo. Vese á la legua que la obra fué escrita por algún jesuíta, y que el D. Juan del Aguila es seudónimo ó testaferro. En cuanto al fin que en ella se pretende, hay que decir lo que de muchas tesis ó proposiciones por el estilo: no es la materialidad de tal ó cual doctrina lo que forma la esencia de la enseñanza de los Padres de la Compañía, sino el espíritu que la penetra y aviva.)

Alcázar (P. Bartolomé).—*Chrono-historia de la Compañía de Jesús en la provincia de Toledo.....*, escrita por el P. Bartolomé Alcázar. (Primera y segunda parte.)—Madrid, 1710.

(Obra muy notable, principalmente por los documentos que contiene; el estilo, mezcla del propio del P. Alcázar y del de los escritores que copió. Rivadeneira fué el más saqueado. El criterio, el general de las obras de los jesuítas: todos sus hombres son modelos de virtud; todo lo que emprenden, es santo y loable; todo lo que se opone á sus hombres ó empresas, digno de reprobación. Es libro de mucha rareza, con ser relativamente moderno. Tal vez haya en ello algún misterio.)

Andrade (P. Alonso.)—*Vida del Venerable Padre Francisco Aguado.....*, por el P. Alonso de Andrade.—Madrid, 1658.

(Una de las mil biografías escritas de los jesuítas, por los jesuítas y para los jesuítas y sus amigos. Bien escrita, como lo son todas generalmente, pero llena de ponderaciones y elogios.)

Anticoton ov refvtation de la lettre declaratoire dv Père Coton. (Sin lugar de impresion.)—MDCX.

Appel à la raisson des écrits et libelles publiés par la passion contre les jésuites de France. (Seconde édition.)—A Bruxelles, Chez Vanderberghen imprimeur libraire. Le 24 Juillet, MDCCLXII.

(Obra escrita por un ex-jesuíta en favor de la Compañía; bastante razonable.)

Aquaviva.—*R. P. Clavdii Aqvavivae Societatis Jesv Praepositi Generalis indvstriae pro svperioribvs ejvsdem Societatis ad cvrandos animi morbos.*—Florentiae, MDC.

Aquaviva (R. P. Claudio).—*R. P. Claudii Aquavivae Societatis Iesu Praepositi Generalis Instructio pro superioribus ad augendum conservandumque spiritium in societate.*—Romae in collegio Rom. ejusdem Societatis.—Anno Domini MDCVI.

(Instrucción religiosa importante para el fin que en ella se pretende, aunque abundan en ella mucho las generalidades.)

Astrain (P. Antonio).—*Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, por el P. Antonio Astrain, de la misma Compañía. T. I. *San Ignacio de Loyola*, 1540-1556.—Madrid, sucesores de Rivadeneira, año 1902.

(El autor de este libro ha tenido gran copia de documentos para escribirlo. Ha buscado en ellos la verdad; á veces la ha visto y á veces no, aun teniéndola bien cerca, por la ofuscación en que generalmente están los jesuítas sobre los personajes de su Instituto. Aun conociendo la verdad, y puesto á decirla, la ha dicho, mas no siempre con la independencia con que debe decirla el historiador; en ocasiones puede sospecharse que no se la han permitido decir. Aun así y todo, la historia del P. Astrain es muy apreciable. Difiere grandemente de las escritas hasta ahora. La narración, por lo común, es clara y bien seguida; el estilo claro y fácil, pero incoloro y desgarbado.)

Artes jesuiticae..... per Christianum alethophium.—Salisburgi, 1703.

(Una de las diatribas más terribles que se han escrito contra la Compañía, no por el vigor ó ensañamiento del estilo, que es nulo, sino por la muche-

Biblioteca Nacional de España

dumbre aterradora de casos que acumula. El autor, anónimo, no hubo de ser hombre vulgar y tuvo á mano muchos datos y documentos; pero á veces saca de quicio las cosas, á veces se detiene demasiado en fruslerías, á veces asienta mal los hechos y saca de ellos no legítimas consecuencias.)

Azara (Nicolás María).—*El espíritu de D. Nicolás María Azara, descubierto en su correspondencia epistolar con D. Manuel de Roda.* (Tres tomos.)—Madrid, 1846.

(Azara fué uno de los enemigos más furiosos que tuvo la Compañía en los días de su extinción, pero del cuerpo, al parecer, más que de los individuos, ya que favoreció á muchos de éstos, y aun tuvo á alguno en su casa, como á Arteaga, que era su bibliotecario. Su correspondencia, que respira el odio más desatentado, es muy importante para conocer ciertos manejos que pasaron en Roma, en los días que precedieron á la extinción del Instituto.)

Barragán (Fr. Eliseo).—*Ciencia media que compone los decretos del Preste Juan con la libertad del Sr. Barrientos.*—(Firmado por Fr. Eliseo de Barragán.)

(Papel volante contra los jesuítas.)

Beaumont (Ilmo. Sr. Cristóbal.)—*La Iglesia, su autoridad, sus instituciones y el Instituto de los jesuítas.....*, por el Ilmo. Sr. Arzobispo de París, Cristóbal de Beaumont.—Madrid, 1845.

(Apología de los jesuítas. Tiene traza de haber sido el famoso Arzobispo testaferro de una obra escrita en alguna casa de la Compañía. En todas sus páginas se puede descubrir la marca de la fábrica.)

Boero (P. José).—*Vida del P. Diego Laínez.....*, escrita en italiano por el P. José Boero y traducida..... por el P. Ignacio Torre, t. I.—Barcelona, 1897.

(Esta obra, aunque se dice traducción de la del P. Boero, y lo es en efecto, es de mayor importancia que la original, por razón de los muchos documentos inéditos que en ella se publican. No contiene más que la primera parte de la obra de Boero. Está escrita según el criterio de éste: no ve más que lo bueno, y aun esto lo exagera mucho, en todo lo de la Compañía.

En esta biografía, como en las siguientes, Boero merece muy poca fe; con el fin de abonar todo lo que halla hecho por los jesuítas, elogia á roso y velloso, trastorna los documentos, suprime y añade en ellos lo que le parece, y hace de la historia mangas y capirote. Con todo, fué el biógrafo oficial de la Compañía durante muchos años y su archivero mayor. ¡En buenas manos estaba el Archivo de la Compañía!)

Boero (P. Giuseppe).—*Vita del servo di Dio P. Claudio Iaio.....*, scritta dal P. Giuseppe Boero.—Firenze, 1878.

Boero (P. Giuseppe).—*Vita del servo di Dio P. Simone Rodriguez.....*, scritta dal P. Giuseppe Boero.—Firenze, 1880.

Boero (P. Giuseppe).—*Vita del servo di Dio P. Alfonso Salmerone.....*, scritta dal P. Giuseppe Boero.—Firenze, 1880.

Boero (P. Giuseppe).—*Vita del servo di Dio P. Pascasio Broet.....*, scritta dal P. Giuseppe Boero.—Firenze, 1877.

Boero (P. Giuseppe).—*Vita del servo di Dio P. Nicolò Bobadiglia.....*, dal P. Giuseppe Boero.—Firenze, 1879.

Boero (P. Giuseppe).—*Sentimenti e fatti del P. Silvestri Pietrasanta della Compagnia di Gesù in defesa di S. Giuseppe Calasanzio e dell' ordi-*

Biblioteca Nacional de España

ne della Scuole Pie compilate....., dal P. Giuseppe Boero.—Roma, 1847.
(Quiso Boero en esta obra hacer de componedor en las diferencias que han reinado entre los Padres Escolapios y los jesuítas sobre ciertos acontecimientos de la vida de San José de Calasanz, y no sólo no lo consiguió, sino que lo echó más á perder. Esto ha pasado mil veces y pasará siempre. Ciertas cosas, ó hay que dejarlas estar ó hay que decir sobre ellas toda la verdad, sin consideraciones ni miramientos. Pero ahí está la dificultad.)

Bonola (Abate).—*La liga de la Teología moderna con la filosofía en daño de la Iglesia de Jesucristo.....*, escrita por el Abate Bonola.—Madrid, MDCCXCVIII.
(Esta obra dió lugar á que se escribiese la que va descrita en adelante: *El pájaro en la liga.*)

Bonnucci (P. Antonio María).—*Lettera del P. Antonio Maria Bonnucci, gesuita, al P. D. Antonio Caramelli Camaldolese*, inedita, con note di Pietro Bigazzi.—Firenze, 1847.
(Documento importante para la historia interna de la Compañía, en los primeros años del siglo XVIII.)

Borromeo (S. Carlo).—*Raccolta di lettere*, inedite, del glorioso S. Carlo Borromeo, arcivescovo di Milano.—Lugano, 1763.
(La colección de cartas de San Carlos Borromeo sobre los jesuítas es de suma importancia para ciertos puntos de la historia del Instituto. Las publicadas no son todas las que escribió el santo, y además muchas de ellas están en extracto no más. Sería muy útil la publicación exacta y completa. Un historiador moderno de San Carlos Borromeo, Augusto Sala, quiso emprenderla, pero los jesuítas se lo disuadieron; tendrían sus razones.)

Breve de nuestro muy Santo Padre Clemente XIV, por el cual Su Santidad suprime, deroga y extingue el Instituto y Orden de los clérigos regulares denominados de la Compañía de Jesús, que ha sido presentado en el Consejo para su publicación.—Madrid, en la imprenta de Pedro Marín.

Caballero (D. Fermín).—*Vida del Ilustrísimo Sr. D. Fr. Melchor Cano, de la Orden de Santo Domingo, Obispo de Canarias, etc.*, por Don Fermín Caballero.—Madrid, 1871.
(Obra histórica de importancia, más por los documentos que publica que por el desempeño del asunto. El autor no tenía la preparación teológica y filosófica que era menester para la empresa. Aun así, debe agradecerse á Don Fermín Caballero el haber escrito este ensayo, por las noticias que recogió y por los importantísimos documentos que dió á luz.)

Canisii (B. Petri).—*Beati Petri Canisii Societatis Jesu Epistulae et acta collegit et annotationibus illustravit Otto Braunsberger ejusdem Societatis Sacerdos.* Friburgi, apud Herder.
(Colección preciosísima, verdadero monumento levantado á la gloria del B. Pedro Canisio, uno de los varones más grandes de la Compañía.)

Caracciolo (Marqués de).—*Vida del Papa Clemente XIV.....*, por el Marqués de Caracciolo.—Madrid, MDCCLXXXIII.

Carta que escribió un sacerdote que salió de la Compañía al P. Juan Alvarez, Ministro de la casa de Jerez de la Frontera.
(Trae muchas cosas contra el sistema de gobierno de la Compañía. Debe de ser de mediados del siglo XVII. Hállase en el tomo 3.928 de los mss. de la Biblioteca Nacional de Madrid.)

Biblioteca Nacional de España

Carta del P. General de los Carmelitas Descalzos sobre el extrañamiento de los jesuítas.—Fecha á 26 de Abril de 1767.

Carta-circular del Ministro General de la Orden de Menores de San Francisco sobre el extrañamiento de los Padres Jesuítas.—Fecha á 14 de Noviembre de 1767.

Centinela contra jesuítas.—Zaragoza, 1846.
(Diatriba contra los jesuítas, atestada de vulgaridades y de textos y casos conocidísimos, muchos calumniosos.)

Censvra sacrae facultatis theologiae Parisiensis in librum qui inscribitur Antonii Sanctarelli e Soc. Jesu tractatus de haeresi schismate, etc. (Sin año de impresión.)—Apud Petrum Dvrand in Monte S. Hilarii.

Código de los jesuítas, extractado de más de 300 escritos de los casuístas de la Orden.—Madrid, 1845.
(Libro de propaganda antijesuítica, lleno de exageraciones y disparates, aunque de él se podría decir lo que decía un jesuíta sobre otro libro de este jaez: «Es imposible que todo sea falso, que no hay inventiva para tanto mentir».)

Colección de documentos relativos á la expulsión de los jesuítas de la República Argentina y del Paraguay en el reinado de Carlos III, con una introducción y notas de D. Francisco Javier Brabo.—Madrid, 1872.
(Muy bueno por los documentos que publica.)

Colección del Real decreto de 27 de Febrero de 1767 para la ejecución del extrañamiento de los Regulares de la Compañía cometido por S. M. al Excelentísimo Sr. Conde de Aranda, como Presidente del Consejo de las instrucciones y órdenes succesivas dadas por S. E. en el cumplimiento, y de la Real Pragmática sanción de 27 de Marzo en fuerza de Ley para su observancia.—Año de 1767.—En Madrid, en la imprenta Real de la *Gaceta*.

Colección general de documentos tocantes á la persecución que los Regulares de la Compañía suscitaron, etc.—Madrid, MDCCLXVIII.
(La obra es contra los jesuítas; los documentos que en ella se publican muy notables, aunque en ellos haya no poco que tomar y que dejar. De los cuatro tomos de que consta, los dos últimos son de suma rareza.)

Cóncina (P. Fr. Daniel).—*Historia del probabilismo y rigorismo.....*, escrita en idioma italiano por el Rmo. P. Mtro. Fr. Daniel Cóncina. (Dos tomos en folio.)—Madrid, 1772.
(Obra llena de doctrina y escrita con gran copia de datos y documentos.)

Consalvo (Ludovico).—*Acta quaedam P. N. Ignatii de Loyola.....*, a Ludovico Consalvo ex ejusdem ore sancti excepta.—Parisiis, 1873.

Constitutiones Societatis Jesu latinae et hispanicae. (Tipis Aguado.)—Matriti, MDCCCXCII.
(Edición monumental del famoso código de los jesuítas. El texto hispanolatino es de grande importancia para conocer la naturaleza de las Constituciones; la colección de documentos que se publican en los Apéndices, sirve muchísimo para rastrear el origen de las Constituciones, la variedad de elementos que entraron en ellas y la manera de su formación. Con ellos se aclaran muchas dudas y misterios.)

Biblioteca Nacional de España

Cornelio (Suárez de Molina).—*El páxaro en la liga: epístola gratulatoria al traductor de la «Liga de la teología moderna con la filosofía»*, por D. Cornelio Suárez de Molina.—Madrid, 1798.

(Folleto bien escrito, con mucha sal y gracejo, en refutación del de Bonola. Atribúyese al famoso P. Rojas, agustino.)

Correspondencia de cinco cartas entre N. N., erudito antijesuíta, y N. N., teólogo imparcial, sobre la acusación de jansenismo, intempestivamente hecha contra la doctrina del venerable Juan de Palafox.—Madrid, MDCCLXXIV.

(Obra escrita con mucha confusión de estilo y de ideas.)

Costa-Rossetti (P. Julio).—*De spiritu Societatis Jesu auctore Julio Costa-Rossetti ejusdem Societatis sacerdote.* — Friburgi-Brisgoviae, MDCCCLXXXVIII.

(Parcial, pero bien escrita.)

Cratilidi Calliado.—*La verità difesa col disvelarsi nella sincera esposizione dei fatti sinistramente accennati contra la Compagnia di Gesù da celebri riflessionisti, opera dell' academico, fra pescatori, Cratilidi Calliado.*—Firenze, MDCCLXI.

(Una de las mil apologías de su Instituto que escribieron los jesuítas ó sus amigos en los días próximos á su extinción. No sale de los moldes comunes.)

Coudere (P. J. B.).—*La lettre de Saint Ignace sur l'obéissance commentée par Bellarmin.*—Deux traités inédits du V. Cardinal, suivis d'une lettre du P. Leonard Lessius, publiés par le P. J. B. Couderc, S. J.—Limoges, 1898.

(El autor da por sentado lo que es falso; es á saber, que la famosa carta sobre la obediencia es original de San Ignacio. La traduce y comenta, y publica dos tratados inéditos de Belarmino sobre dicha carta, y otro de Lessio sobre la observancia de las reglas.)

Curci (Carlo Maria).—*Una Divinazione sulle tre ultime opere di Vincenzo Gioberti: i prolegomeni, il Gesuita moderno e l'Apologia*, per Carlo Maria Curci d. C. de G. (Dos volúmenes.)—Parigi, 1848.

(Al escribir esta obra estaba Curci en el período de su mayor exaltación por el Instituto, al cual pertenecía, y tenía sobre éste las ideas que generalmente solían tener en su tiempo todos los jesuítas. Escritor naturalmente elocuente, con escaso caudal de ideas, logró llenar dos tomos muy gruesos para refutar las obras de Gioberti y que nada tienen que envidiar, si bien en muy diferente sentido, á los de su contrincante en vacuidad de fondo y en extravagancia y exageración de conceptos.)

Curci (Carlo Maria).—*Il moderno dissidio tra la Chiesa e l'Italia.*

(Este libro metió mucho ruido en su tiempo; dejando á un lado la cuestión política, lo que se dice en él tocante á la Compañía, es interesante por muchos títulos.)

Chaillot (P. J.).—*Pie VII et les jésuites d'après des documents inédits*, par J. L. Chaillot. (Sin año de impresión.)—Rome.

(Obra notable, más que por el fondo, en el cual el autor no anda siempre acertado, por los documentos que contiene.)

Chez les Pères.—*Paris, Ambert et Comp.*

(El autor ó editor de este libro es el mismo que publicó *Les jésuites* par un des leurs. Véase más adelante lo que se dice de esta obra.)

Biblioteca Nacional de España

Decretum oxon. Beatificationis et Canonizationis Venerabilis servi Dei Joannis de Palafox et Mendoza Episcopi prius Angelopolitani et postea oxomensis.

Historia exercitiorum spiritualium S. P. Ignatii de Loyola..... a V. Ignatio Diertins.—Friburgi, 1887.
(El título apenas tiene que ver con el asunto de la obra.)

Döllinger (Ignaz von).—*Geschichte der Moralstreitigkeiten in der römisch-katholischen Kirche seit dem sechsehnten Jahrhundert mit Beiträgen zur Geschichte und Characteristik des Jesuitenordens.*—Auf Grund ungedructer Aktenstücke bearbeitet und herausgegeben von Ignaz von Döllinger und Fr. Heinrich Reusch.—Nördlingen, 1889.
(Obra muy importante, en especial por los documentos publicados en el segundo tomo.)

Drews (P. Joannes). — *Fasti Societatis Jesu.....* opera et studio P. Joannis Drews. (Cuatro tomos).—Hispali, 1753.
(Obra destinada al elogio de las personas y hechos de los jesuítas. No pasa día del año sin su hecho y su héroe correspondiente. Como en todos los libros de esta clase, hay que escoger y que desechar.)

Duhr (P. Bernhard).—*Jesuiten-Fabeln; ein Beitrag zur Culturgeschichte*, von Bernhard Duhr S. J.—Freiburg in Breisgan, 1899.
(Las fábulas forjadas sobre los jesuítas y que refuta el autor son, generalmente, de las más burdas. Aun éstas las deshace como puede, y no siempre con armas de buena ley. Se cuida mucho de no tocar á las que tienen algún fundamento ó son más difíciles de deshacer. En esta forma, la apología de la Compañía es muy fácil.)

Eguren (D. José María).—*Palafox y los Jesuítas*, por D. José María Eguren.—Madrid, 1878.
(Obra escrita en defensa de los jesuítas. El pobre Palafox sale hecho una lástima de la pluma de Eguren, que fué un pobrísimo sujeto. D. E. P.)

Epistolae P. Hieronymi Nadal, Societatis Jesu ab anno 1546 ad 1577. (Cuatro tomos.)
(El P. Nadal es uno de los personajes más importantes y dignos de estudio que hay en la historia de la primitiva Compañía. Fué el gran reglamentador de la vida religiosa en la Compañía; pero al estudiar sus reglamentos, no hay que perder de vista la persona. El P. Nadal siempre mandó, y su mando, además, no fué muy acertado sino objeto de agrias censuras aun de parte de San Ignacio, tal vez por aquello del Kempis: «Sólo manda bien aquel que ha aprendido bien á obedecer». Con todo esto, las epístolas del P. Nadal y sus avisos y ordenaciones son los documentos más importantes que tenemos para conocer la naturaleza del espíritu de la Compañía.)

Epistolae mixtae, ex variis Europae locis ab anno 1537 ad 1556 scriptae. (Cuatro tomos.)
(Forma parte de la *Monumenta*. De gran importancia para la historia del Instituto.)

Epistolae obscurorum virorum de S. S. Concilio Vaticano et de Sacrilega usurpatione Gubernii subalpini scriptae ex Gesu in Germaniam.—Lipsiae, MDCCCLXXII.
(Folleto curioso, escrito en latín macarrónico por quien estaba muy al tanto de lo que pasaba en Roma en los días de la celebración del Concilio Vaticano y de la acción de los jesuítas en aquellos días.)

Biblioteca Nacional de España

Epitome Instituti Societatis Jesu.—Romae, MDCCXXXIX.
(Compendio del Instituto, incompleto y mal pergeñado. Es obra oficial.)

Evidencia á los doctos y desengaño á los sencillos.
(Papel volante de hacia la mitad del siglo XVII, salido, al parecer, de algún claustro de la Orden de Santo Domingo.)

Ejercitatorio de la Vida espiritual, compuesto por el R. P. Fr. Francisco García de Cisneros, Abad del Monasterio de Nuestra Señora de Montserrat, adicionado, anotado y aclarado por el Dr. D. Julián González de Soto, Presbítero.—Barcelona, 1857.

Exercitatorium spirituale monastico-benedictinum et directorium horarum Cononicarum venerabilis et RR. P. Fr. Garsiae de Cisneros.—Salmanticae, 1712.

Fabro (B. Pedro).—*Cartas y otros escritos del B.° Pedro Fabro.*—Un tomo.
(Sería de desear que se publicase el segundo tomo de esta colección. Con el primero no hay elementos suficientes para conocer la singularísima personalidad del primer compañero de San Ignacio. A vueltas de ella podríanse también conocer ciertas cosas de la de San Ignacio que están todavía en el misterio.)

Fabro (B. Petri).—*Memoriale Beati Petri Fabri primi S. Ignatii de Loyola,* alumni nunc primum in lucem, editum a P. Marcello Bonis, Societatis Jesu Sacerdote.—Lutetiae Parisiorum, anno MDCCCLXXIII.

Fierabrás, Judain.—*Respuesta Monopántica,* dirigida á Don Frisfrís de la Borra, nuevamente confirmado con el nombre de Fiera-Brás Judain. (Sin año de impresión. El ejemplar que tenemos lleva al fin de la página 16, que es la última, de mano de D. Bartolomé José Gallardo, esta nota: *N. B. Otra impresión ai en 12.° francés que acaba: Fin, Salmanticae, Anno 1686.*)
(Obra muy desenfadada, escrita por un jesuíta, al parecer el P. Juan Cortés Ossorio, contra Fr. Juan de Ribas, Dominico.)

Fluviá (P. Francisco Javier).—*Vida de San Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús.....,* por el P. Francisco Javier Fluviá, de la misma Compañía. (Dos tomos.)—Barcelona, 1753.
(Una de las biografías más disparatadas que se han escrito de San Ignacio. Las extravagancias, falsedades y aun impiedades (salva la intención del autor), abundan en gran parte de las páginas de este libro.)

Franquelo (D. Ramón).—*Defensa de los jesuítas,* obra original por D. Ramón Franquelo. - Madrid, 1845.
(Apología de la Compañía hecha por un hombre, al parecer, de buena intención, pero con escaso conocimiento del asunto. De éstas corren innumerables. Son el instrumento más eficaz para la propaganda de las mil falsedades y ficciones que la *devota parcialidad* ha echado al mundo sobre las cosas de la Compañía. La influencia de semejante propaganda es desastrosa, pero absolutamente irremediable.)

Encarnación (Fr. José de la).—*Respeto á los decretos del Consejo Supremo de la fe contra los que no le guardan,* por Fr. Josef de la Encarnación, Definidor General de la Orden de los Descalzos de Nuestra Señora del Carmen.—En Madrid, por Diego Díaz de la Carrera, año de MDCLV.
(Este papel y el siguiente son muestra de los muchísimos que se publica-

Biblioteca Nacional de España

ron en las controversias habidas entre los jesuítas y las demás Ordenes religiosas.)

Espíritu Santo (Fr. Juan del).—*Memorial del P. Fr. Juan del Espíritu Santo, General de la Orden de los Descalzos.....*, dirigido al Rey para que proteja la Historia General Profética de los ataques que dirigían contra ella los Padres Jesuítas.

Friedrich (I.).—*Beiträge zur Geschichte des Jesuitenordens* von I. Friedrich.—München, 1881.

(Ensayo de investigación sobre algunos puntos de la historia interna de los jesuítas, con documentos inéditos que pertenecieron á las casas antiguas de los jesuítas de Alemania. Buen libro, pero muy incompleto.)

Gallerani S. J. (P. Alejandro).—*Jesuítas expulsos de España, literatos en Italia*, traducción del italiano. (Con apéndices.)—Salamanca, 1897.

(Ensayo histórico de poco valor.)

Garay (D. Blas).—*El Comunismo de los jesuítas en el Paraguay;* conferencia pronunciada por D. Blas Garay ante la Sociedad Geográfica de Madrid el 23 de Febrero de 1897.

(Estudio hecho sobre los documentos originales.)

García (P. Francisco García).—*Vida, virtudes y milagros de S. Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús*, por el P. Francisco García, de la misma Compañía.—Madrid, MDCCXXII.

(Una de las *Vidas* de San Ignacio más copiosas en casos y noticias. Su criterio, el general de los Padres de la Compañía: elogios y más elogios. Aunque no tantas como la de Fluviá, contiene innumerables falsedades.)

Garzón (P. Francisco de Paula).—*El Padre Juan de Mariana y las escuelas liberales*, por el P. Francisco de Paula Garzón, de la Compañía de Jesús.—Madrid, 1889.

(Comentario muy difuso sobre un tema que se pudiera despachar en pocas páginas. Entre las muchas rarezas que contiene este libro, una es el empeño del P. Garzón de quitar al P. Mariana la paternidad del *Discurso de las cosas de la Compañía*, absurdo que sólo cabe en la cabeza de quien desconozca en absoluto la personalidad moral, científica y literaria del insigne historiador de España.)

Giner (P. Fr. José).—*Sermón* que en la fiesta celebrada en acción de gracias por el restablecimiento de los Padres de la Compañía de Jesús, predicó el R. P. Fr. José Giner, monje jerónimo y actual Prior del Real Monasterio de San Miguel de los Reyes en la iglesia de dicha Compañía de la ciudad de Valencia, el día 17 de Septiembre de 1816.—Valencia, en la imprenta de D. Benito Monfort, año 1816.

Gioberti Vicenzo.—*Il Gesuita Moderno.* (Cinco volúmenes.)—Napoli, 1871.

(Obra escrita con grande elocuencia, pero con muchísima pasión y con muy poca noticia de las cosas. En su tiempo metió mucho ruido. Hoy sirve aún como arma de partido; pero es justamente tenida en desprecio por los que desean conocer la verdad sin los trampantojos de la pasión y sin los artificios de la elocuencia huera y apasionada.)

Giusta idea che si dee concepire de' Gesuiti e i lor veri caratteri.—Lugano, MDCCLX.

(Libro de propaganda antijesuítica. Lugano fué almáciga fecundísima de tales engendros en los días próximos á la extinción de los jesuítas.

Biblioteca Nacional de España

Gleize (Lucien). —*Les jésuites.*—París (sin año de impresión).
(Obra de un ex-alumno de la Compañía, en que da á conocer la vida que llevó siendo colegial.)

Dictamen del Fiscal D. Francisco Gutiérrez de la Huerta, presentado y leído en el Consejo de Castilla sobre el restablecimiento de los jesuítas.—Madrid, 1845.
(Defensa del Instituto de la Compañía, llena de generalidades y argumentos vulgares y resobados. Su autor, que creemos tenía un hermano en la Compañía, debió de ser mero testaferro).

Histoire abrégée des jésuites et des Missionnaires Pères de la foi. (En dos tomos.)—París, 1820
(Recopilación de las vulgaridades contra la Compañía, recogidas al parecer en los campos de la escuela jansenística.)

Huidobro y Velasco (Fernando).—*Delación de la doctrina de los intitulados jesuítas sobre el dogma y la moral hecha á los ilustrísimos señores Arzobispos y Obispos de la Francia*, escrita en español por el Doctor D. Fernando Huidobro y Velasco.—Madrid, MDCCLXVIII.
(Si, como se asegura, el tal Fernando Huidobro y Velasco es el P. Enrique Flórez, esta obra es indigna de tal varón. Tiene poca novedad; repite lo dicho en libros franceses, y si da una en el clavo da ciento en la herradura.)

Hospiniani (Rodolphi).—*Historia jesuítica.*—Tiguri, MDCLXX.
(Una de tantas diatribas que se escribieron contra los jesuítas Poca novedad, aunque publica algún documento poco conocido.)

Huber (J.).—*Les jésuites, leur histoire, leurs doctrines, leur organisation, leurs pratiques, leur action politique et religieuse*, par J. Huber....., traduit par Alfred Marchand. (Dos volúmenes.)—París, 1897.
(Otra recopilación más copiosa y con mayor alarde de erudición, pero parcial é insuficiente en la mayor parte de los casos.)

Idea sucinta del origen, gobierno, aumento, excesos y decadencia de la Compañía de Jesús....., traducida del italiano.—Madrid, MDCCLXVIII.
(Compendio del *Retrato de los jesuítas*, con algún documento nuevo.)

Institutum Societatis Jesu.
(Es el cuerpo del derecho canónico del Instituto, que comprende: *Litterae Apostolicae.—Compendium privilegiorum.— Examen et Constitutiones.— Decreta Congregationum.—Canones Congregationum.— Censurae et praecepta.—Formulae congregationum.—Regulae.—Ratio studiorum.— Ordinationes Generalium.— Instructio pro Superioribus P. Claudii Aquaviva.—Instructiones ad provinciales.— Industriae P. Claudii Aquaviva.—Exercitia spiritualia.—Directorium in Exercitia.* Hay varias ediciones; las mejores son la de Praga hecha el 1757 en dos tomos y la de Florencia, de 1892, en tres tomos.)

Inutilidad de los jesuítas demostrada á los Obispos de Francia.—Madrid, MDCCLXIX.
(Folleto de propaganda antijesuítica, escrito en tonto como los más.)

Isla (P. José Francisco de).—*Memorial en nombre de las cuatro provincias de España de la Compañía de Jesús, desterradas del reino, á S. M. el Rey Don Carlos III*, por el P. José Francisco de Isla, de la misma Compañía.—Madrid, 1882.

Istis formistis | Ingolstadii formatis | Monaci probatis | et Regenspurgi coronatis | Tot dicimus salutes quot pilos habent asinorum cutes | Necnon formosum hoc certamen | quod magnum est Baccalaureorum grava-

Biblioteca Nacional de España

men | Et propter necessarium levamen | Cremandum certe ut stramen | Patribus en vobis Formantibus mittimus, Amen. Datum e Schola Baccalaureorum ad Danubium formaliter philosophantium.

(Folleto curioso, escrito con mucho desenfado contra los Profesores jesuítas de las Universidades de Ingolstadt, Munich y Regensburg. Procede de alguna Universidad alemana poco amiga de los jesuítas.)

Joly (Henri).—*Saint Ignace de Loyola*, par Henri Joly.—París, 1900.

(De este libro decía un crítico francés que era un libro más lleno de epigramas que de hechos, y especialmente hechos exactos y comprobados.)

Juicio universal y parte singular de conceptos ocultos.

(Papel contra los jesuítas que corrió mucho hacia la mitad del siglo XVII. En él aparecieron, creemos, por primera vez, algunos extractos del discurso de Melchor Cano contra la Compañía.)

Juicio y testimonios legítimos sobre el Instituto y ministerios de los jesuítas.—(Sin año ni lugar de impresión.)

La dottrina de' Gesuiti al confronto di quella de' Gentili.—Lugano, MDCCLX.

(Obra de propaganda antijesuítica, curiosa por muchos títulos y procedente de la almáciga de Lugano.)

Laurentii (Jacobi).—*Prodiga Jesuitarum liberalitas in vocibus universalibus, omnis, nullus, semper, numquam, ubique, nusquam, totum, nihil, tum veritate, tum proprio testimonio confutata, sive Appendix ad* cauteriatam jesuitarum conscientiam *jam ante ab authore editam.....*, opera et studio Iacobi Laurentii verbi Dei administri in Hooch Karspel.—Amsteledami, 1618.

(Aunque este libro va dirigido contra el P. Roberto Belarmino como autor de las famosas *Controversias*, lo que en él se dice puede aplicarse á otros muchos autores de la Compañía y aun de fuera de ella.)

Le gvet des bons Pères jésuites, pour expier les actions des Roys et Princes chrestiens sous prétexte d'anoncer la religion catholique Romaine en faveur et aduancement de la Maison d'Austriche.—(Sin lugar de impresión, MDCXXI.)

Leguina (D. Enrique).—*El P. Rávago, confesor de Fernando VI*, estudio biográfico.—Madrid, 1876.

(Ensayo de biografía de algún mérito, pero deficiente.)

Les constitutions des Jésuites avec les déclarations, texte latin d'après l'édition de Prague. Traduction nouvelle.—París, 1843.

(Las notas que siguen á esta traducción suponen un estudio del Instituto atento y profundo. El que las escribió no era un cualquiera, sino hombre leído y sabido y que conocía lo que traía entre manos, á pesar de lo que dice de él el P. José Eugenio Uriarte en su *Catálogo razonado de obras anónimas y pseudónimas* (n. 1.154), quien por algunos errores que leyó en el Prólogo de esta traducción se ensaña contra «el pobre traductor á quien tal vez el hambre y el apremio del cajista unidos á ciertos compromisos de mala índole no dan lugar á hacerse cargo de lo que trae entre manos», que todo esto, y sin el menor escrúpulo de conciencia, regala el P Uriarte al Sr. Atanasio Cucheval-Clarigny, autor supuesto de esa traducción francesa de las Constituciones.)

Les jésuites par un des leurs.—París, Ambert et Comp.ª

(Obra de quien es ó ha sido de la Compañía, y que conoce admirablemente el estado interno del Instituto; tiene sus defectos, pero entre cuantos libros

Biblioteca Nacional de España

se han publicado sobre este tema, ninguno da noticias más claras de lo que pasa en la Compañía en el orden doméstico-religioso. Lo propio se diga del ya citado *Chez les Pères.*)

Lettere scritte da un teologo a vn vescovo della Francia sopra l'importante quistione: se sia lecito di approvare i Gesuiti per predicare e confesare? —Trento, MDCCLVII.

Litterae quadrimestres ex universis, praeter Indiam et Brasiliam, locis in quibus aliqui de Societati versabantur, Romam misae.—Cuatro tomos.

(Forma parte de la *Monumenta.*)

López (Cristóbal).—*Vida del P. Pedro de Rivadeneira, religioso de la Compañía de Jesús,* escrita por el mismo Padre al modo de las *Confesiones de San Agustín,* añadida por su compañero, que lo fué treinta y tres años, el Hermano Cristóbal López, en Madrid, año de 1612. (ms.).

(Parte principal de esta obra la forman las *Confesiones* del P. Rivadeneira, en las cuales éste se examina, da un repaso sobre los hechos de su vida, y dice de ellos lo que le parece, hablando siempre con Dios Nuestro Señor. Resumen de estas confesiones es la afirmación siguiente: «Yo he sido siempre muy bueno; ¡gracias, Dios mío!» Esta manera de confesarse, en lo que dice y en lo que calla, indica un estado de ánimo muy singular, muy diferente del que se muestra en las *Confesiones* de San Agustín, de Santa Teresa y otros. El P. Rivadeneira es un personaje muy digno de estudio; es el tipo del jesuíta pagado y satisfecho de sí mismo y de las cosas de su Instituto; alabador y defensor de todo lo que hay en él, especialmente cuando no se pasa de aplicar lo duro que hay en este Instituto á su propia, individual y concretísima persona. Porque es de saber que este Rivadeneira, en los muchos años que pasó fuera de España, ocupó casi siempre los primeros puestos. Venido á España vivió exento de la obediencia de los Superiores inmediatos, quedando sólo sujeto al Provincial. Tenía un criado á su disposición, que le servía para sus menesteres, y dinero para sus gastillos ordinarios. Con esto lo pasó grandemente. No es extraño que hablase bien de la Compañía y pregonase sus empresas y elogiase sus reglas y constituciones. Todo esto lo deberían tener presente los que leen las obras del P. Rivadeneira.)

Lucas (P. Andrés).—*Vida de San Ignacio de Loyola, Patriarca y fundador de la Compañía de Jesús,* dispuesta por el P. Andrés Lucas, de la misma Compañía.—Granada, 1633.

(Esta vida, aunque más copiosa en datos y noticias, empeoró en muchos puntos la de Rivadeneira, como las de García y Fluviá empeoraron la de Lucas.)

Malzac (Maurice).—*Ignace de Loyola, essai de psychologie religieuse. —Thèse présentée à la faculté de Théologie protestante de París.....,* par Maurice Malzac.—París, 1898.

(Obra de autor protestante; aunque muy defectuosa, no tanto como las de muchos católicos, sobre la persona de San Ignacio.)

Mandonnet (R. P. P. F.).—*Le Décret d'Innocent XI contre le probabilisme,* par le R. P. P. F. Mandonnet, O. P.—París, 1903.

(Esta obra, con ser muy corta, es una de las más fundamentales que se han escrito sobre la famosa cuestión del probabilismo. El autor domina completamente la materia y la expone, y resuelve textos en mano y de una manera concluyente.)

Manrique (D. Cayetano).—*Felipe II y los jesuítas,* por D. Cayetano Manrique.

(Dos artículos publicados en la *Revista de España,* números 99 y 100. Buen estudio y con textos al canto.)

Biblioteca Nacional de España

Manrique (D. Cayetano).—*Lorenzo Ricci, General de los jesuítas*, por D. Cayetano Manrique.

(Dos artículos publicados en la *Revista de España*, no tan buenos como los anteriores, pero muy instructivos.)

Masson (Frederic).—*Le Cardinal de Bernis depuis son Ministère.—Le suppression des Jésuites.—Le schisme constitutionnel*, par Frederic Masson.—París, 1884.

(Importante para la historia de la extinción de la Compañía.)

Maynard (M. l'Abbé).—*Jacques Crétineau-Joly. Sa vie politique, religieuse et littéraire d'après ses mémoires, sa correspondance et autres documents inédits*, par M. l'Abbé M. Maynard.—París, 1875.

(Estudio muy documentado sobre el famoso historiador de la Compañía. Historia é historiador salen muy mal parados, sin duda contra la intención del autor.)

Memorial presentado al Rey, de la Universidad de Salamanca contra la pretensión de los Padres de la Compañía de fundar Universidad ó Estudios generales en la Corte de España.

Memorial histórico español....., tomos XIII-XIX. Cartas de jesuítas.—Madrid, 1861-1865.

(En estos tomos hay muchos datos que dan á conocer lo que era la vida de la Compañía hacia la segunda mitad del siglo XVII.)

Memorie del Padre Curci.—Firenze, 1891.

(Presenta Curci en estas *Memorias* un cuadro acabadísimo de su vida pública y aun privada. En ellas aparece también el estado, la manera de proceder y de pensar de los Padres de la Compañía en Italia, en el siglo pasado. Están escritas, además, con singular claridad y viveza de estilo, lo que hace interesantísima su lectura. Lástima que quedasen, por la muerte del autor, incompletas.)

Miguélez (P. Manuel F.)—*Jansenismo y Regalismo en España*, por el P. Manuel F. Miguélez.—Valladolid, 1895.

(Obra de importancia, bien escrita y muy bien documentada. Deshace muchas fábulas, dice muchas claridades y asienta las cosas sobre sólidos fundamentos.)

Mis dudas en el presente asunto de los jesuítas, papel impreso en Francia el año de 1762 y traducido ahora al castellano.—Madrid, 1825.

Mondo Gesuitico scoperto al publico con la vera e distinta Relazione dell' arte soprafina con cui la Compagnia tende all' universale Monarchia del mondo.—Lugano, MDCCLIX.

Monumenta Historica Societatis Jesu.

(De esta obra monumental, fundamento histórico del Instituto de la Compañía, van publicados veintiséis tomos. Los editores han protestado varias veces que la publicación de los documentos se hace según todas las reglas de la crítica. Creémoslo en lo que toca á la mayoría de los documentos, aunque en algunas partes de la colección se advierten lagunas indicadoras de supresiones de documentos ó de porciones de éstos, no tan indiferentes como pudiera parecer para la inteligencia de ciertos puntos históricos del Instituto. Además, y esto es más grave, según noticias que tenemos por auténticas, se ha retirado hace poco por órdenes superiores un cuaderno que estaba dispuesto para salir á luz, por contener cosas que no convenía se hiciesen públicas. A continuar la publicación de los *Monumenta* con este criterio, padecería gravemente la verdad histórica, y la publicación de los Padres de la

Biblioteca Nacional de España

Compañía perdería no poco de su importancia. Ojalá no sea así, sino que triunfe el amor de la verdad sobre todas las miras, intereses y convenciones humanas.)

Monumenta Historica Societatis Jesu.—Monumenta Ignatiana.—Series prima, t. I.—Series IV, t. I.

(Estos tomos son muy importantes, aunque no del todo suficientes para el conocimiento de la persona de San Ignacio. En los que sigan, si se publican todos los documentos y como Dios manda, tal vez se aclare y complete este conocimiento.)

Monumenta Paedagogica.—(Un tomo.)

(Muy bueno para conocer el sistema de enseñanza iniciado por la Compañía.)

Monumenta Xaveriana, ex autographis vel ex antiquioribus exemplis collecta.—(Un tomo.)

(Aunque de otras partes de los *Monumenta* (*V. Monumenta Ignatiana*, t. I, p. 740 y sig.) se saca que se ha novelado y falsificado mucho en la historia de San Francisco Javier, empezando por el P. Rivadeneira, á quien hallamos siempre al frente de los noveladores, con lo que da de sí este tomo de cartas resulta el Apóstol de las Indias uno de los hombres más portentosos que ha habido en la Iglesia y en el mundo.)

Müller (Herrmann).—*Les origines de la Compagnie de Jésus*, Ignace et Lainez.—París, 1898.

(Aunque el autor (al parecer pseudónimo) ha tenido presentes y ha estudiado bien muchos documentos, ha dejado de ver otros, que tal vez hubieran servido más á su intento; de aquí algunos juicios equivocados en medio de grandes aciertos. Muestra inquina especial contra el P. Laínez, sin justificarla; aventura ideas muy extrañas, como la filiación de la mística de San Ignacio de la de las Congregaciones musulmanas y otras por el estilo. Con todo, á pesar de estos defectos, la obra es notable y supone un talento no vulgar.)

Neomenia Tuba maxima clangens sicut olim clanxerunt unisonae prima et secunda Tuba magna Lusitania buccinante ad principes universos.—Ulissis-Augustae, MDCCLIX.

(Aunque se vende por la tercera *Tuba maxima*, no tiene que ver con las dos primeras más que por el título. Es una diatriba contra la Compañía, con las vulgaridades barridas de todas partes. Salió de Lugano.)

Nieremberg (P. Juan Eusebio).—*Vida del glorioso Patriarca San Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús.*—Madrid, año 1630.

(Uno de los libros más disparatados que se han escrito sobre la Compañía y en elogio de su fundador y del Instituto. La Inquisición lo puso en el Indice y no podía hacer otra cosa. Si como puso éste del P. Nieremberg, hubiera puesto otros, se habría hecho no poco para contrarrestar la corriente de mentiras que invadió el campo de la historia con las cosas de la Compañía.)

Nonell (P. Jaime).—*El V. P. José Pignatelli y la Compañía de Jesús en su extinción y restablecimiento*, por el P. Jaime Nonell, de la misma Compañía.—(Tres tomos.)—Manresa, 1893.

(Buen ensayo histórico, con muchos datos y documentos, pero lleno de los ditirambos de que no pueden prescindir los jesuítas al tratar de sus cosas.)

Palafox (Ilmo. Sr. D. Juan de).—*Carta del V. Siervo de Dios D. Juan de Palafox y Mendoza al Sumo Pontífice Inocencio*, traducida del latín al castellano por D. Salvador Sánchez.—Madrid, MDCCCLXVI.

Biblioteca Nacional de España

Pascal (Blas).—*Cartas Provinciales;* traducción y prólogo de Don Francisco Cañamaque.—Madrid, 1879.

(Terrible requisitoria contra la Compañía, procedente de la escuela jansenística. El daño que este libro ha hecho á la Compañía es inmenso. Tal es la fuerza de la fina mordacidad de su estilo, modelo eterno de la prosa francesa. La traducción castellana es despreciable.)

Philander Philanax—de natvra, fine, mediis jesvitarvm. (Sin lugar de impresión.)—Anno 1619.

(Una de las más violentas diatribas que se han escrito contra los jesuítas. Es libro muy raro, y nada se pierde con que lo sea.)

Polanco (P. Juan de).—*Historia Societátis Jesu a P. Joanne Alphonso Polanco sancti Ignatii Secretario conscripta.*—(Seis tomos.)

(Es el Cronicón que se ha citado tantas veces. Obra de mucho mérito, pero en la cual se advierten lagunas muy notables, algunas, según parece, del autor, otras quizá de los editores, que trastornaron y entraron por el manuscrito original como en real de enemigos, según tenemos entendido. Como en el discurso de la *Historia interna* se ha achacado varias veces al P. Polanco la falta de sinceridad histórica, cumple aquí observar que esta falta sea debida tal vez, más que á Polanco, á sus editores, que trastornaron en algunas partes el manuscrito original.)

Prado (P. Fr. Norberto del).—*De veritate fundamentali philosophiae christianae.*—Placentiae. Typis «Divus Thomas», MDCCCXCIX.

(Ensayo muy docto, como los dos siguientes y otros varios escritos por el autor, dirigido contra las doctrinas del P. Suárez y de la escuela jesuítica.)

De concordia Molinae scripsit Fr. Norbertus del Prado O. P. (aus Commers' Jahrbuch für Philosophie und speculative Theologie, Heft 3).—Caput primum.

Prado (Fr. N. del P. Ord. Praed).—*De Scientia media.*—Friburgi (Helvetiorum).—Consociatio Sancti Pauli, 1903.

Pragmática sanción de Su Majestad en fuerza de Ley para el extrañamiento de estos reinos de los regulares de la Compañía, ocupación de sus temporalidades y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demás precauciones que expresa.—Año 1767; en Madrid, en la imprenta de la *Gaceta.*

Ramírez (P. Diego).—*Vida del pisimo y sapientísimo P. Roberto Belarmino,* compuesta en castellano por el P. Diego Ramírez, de la Compañía de Jesús. (En dos tomos.)—Barcelona, 1886.

(Obra muy bien escrita en castellano, pero que adolece de los defectos comunes á todas las de su género, de alabar y de poner por las nubes todos los hechos y dichos, aun los más insignificantes del héroe biografiado.)

Rasiel de Silva (Hercule).—*Histoire dell'admirable Dom Iñigo de Guipuzcoa Chevalier de la Vierge et fondateur de la Monarchie des inighistes.....* par le Sieur Hercule Rasiel de Silva.—A la Haye, MDCCXXXVIII.

(Obra, al parecer, de procedencia judaica ó calvinista. Con esto se entiende lo que será.)

Ravignan (P. Francisco Javier).—*De la Existencia y del Instituto de los jesuítas,* por el P. de Ravignan.—(Traducción del francés.)—Madrid, 1855.

(Obra apologética y de propaganda en favor de la Compañía. Dícese que

Biblioteca Nacional de España

el P. Ravignan no puso en esta obra más que el nombre, que en su tiempo sonaba mucho y servía de marchamo para cierto género de mercancías.)

Retrato de los jesuítas formado al natural por los más sabios y más ilustres católicos..... traducido de portugués en castellano.—Madrid, MDCCLXVIII.

(Obra de propaganda antijesuítica, muy parcial y apasionada.)

Rivadeneira (P. Pedro).—*Vida del Bienaventurado Padre Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús*, por el P. Pedro de Rivadeneira, religioso de la misma Compañía.—Madrid, 1880.

(Obra famosísima, la primera *Vida de San Ignacio* impresa, la única oficial por mucho tiempo. Retórico más que historiador, el P. Rivadeneira busca el efecto más bien que la sincera exposición de la verdad. Todo lo de la Compañía le parece inmejorable. Respecto de San Ignacio pondera extraordinariamente muchas de sus cosas y oculta ó disfraza ó tergiversa otras. Dice su amanuense, el Hermano Cristóbal López, en las *Memorias MSS. de la vida de Rivadeneira* (lib. II, c. 7), que éste «dijo algunas veces, hablando del Santo con otras personas, que sabía él cosas de Nuestro Santo Padre tan grandes y tan admirables que el mundo no estaba capaz de oirlas y por esto las callaba». ¡Extraña aserción! Dios envía los santos á su Iglesia para manifestación de sus misericordias y para que sean ejemplo y luz de los fieles. Estos, por otra parte, no pueden menos de alabar á Dios en sus santos, y cuanto más grandes y más admirables sean las cosas de éstos, más justas y más grandes son sus alabanzas. El mundo, ya se sabe, aborrece á los santos, y este odio es la mejor ejecutoria de su santidad. Bien claro habló sobre esto Nuestro Señor Jesucristo. Esto deben saberlo todos, y más especialmente los biógrafos de los santos, y por lo mismo no deben callar ni esconder las gracias y misericordias que Dios hace á sus escogidos, por admirables y extraordinarias que parezcan. Escatimar ú ocultar alguna de estas gracias, es escatimar y defraudar á la gloria divina. ¿Qué cosas serían éstas de San Ignacio «tan grandes y tan admirables que el mundo no era capaz de oirlas y por esto las callaba» el P. Rivadeneira, él, que no tuvo inconveniente en falsear la verdad en la narración de otras que eran de muy poca importancia? Sería curioso el saberlas.)

Rivadeneira (P. Pedro).—*Tratado del modo de gobierno que N. S. P Ignacio tenía, observado del P. Pedro Rivadeneira para que los Superiores le sigan en lo que más puedan.—Apéndice á la vida del Bienaventurado Padre Ignacio de Loyola*....., por el P. Pedro de Rivadeneira.—Madrid, 1880.

(Puede dudarse de la autenticidad de ciertas ideas y dichos que el Padre Rivadeneira atribuye á San Ignacio en este tratado, bien escrito como todo lo del P. Rivadeneira.)

Rivadeneira (P. Pedro).—*Tratado en el cual se da razón del Instituto de la religión de la Compañía de Jesús*, escrito por el P. Pedro de Rivadeneira, religioso de la misma Compañía.—Salamanca, 1730.

(Esta obra es un embolismo. El P. Rivadeneira trata de demostrar en ella que no hay nada en la Compañía que no haya sido usado en la Iglesia y en las otras Ordenes religiosas, y con todo esto, el Instituto de la Compañía difiere esencialmente de los demás. ¿Cómo de sumandos análogos resulta una suma tan extraña é irregular? Algún misterio debe de haber en esto.)

Rivadeneira (P. Pedro).—*Glorias y triunfos de la Compañía de Jesús en sus persecuciones*, por el P. Pedro de Rivadeneira (ms.).

(En esta obra el P. Rivadeneira llega á lo sumo de su entusiasmo por la Compañía. A trueque de salvar á ésta y á sus hombres y cosas, no repara en ajar reputaciones, en denigrar á personajes respetables y hasta en dejar mal parados á varios Sumos Pontífices, hasta á San Pío V. Los jesuítas nunca se han atrevido á ponerla en letras de molde, y han hecho bien. Con todo, lo

Biblioteca Nacional de España

leen con fruición y lo copian y extractan y guardan como oro en paño, al igual de los *Diálogos sobre los expulsos* del propio Rivadeneira.)

Rivadeneira (P. Pedro).—*Diálogos sobre los expulsos* (ms.).
(Fin de estos *Diálogos* es demostrar que todos, ó la mayor parte de los que han salido de la Compañía, han vivido una vida desastrada y dejado en sus muertes señales de eterna condenación. Es libro que se suele leer á los novicios, produciendo en ellos los efectos que se entienden.)

Rodríguez (P. Simón).—*De origine et progressu Societatis Jesu usque ad ejus confirmationem, commentarium P. Simonis Rodriguez qui fuit e novem sociis S. Ignatii Patris.*—Romae, 1869.
(Relación hecha por uno de los testigos más abonados de los acontecimientos que precedieron á la confirmación de la Compañía.)

Rousseau (François).—*Expulsion des Jésuites en Espagne..... Démarches de Charles III pour leur sécularisation,* par François Rousseau.—París, 1904.
(Esbozo de una obra sobre la expulsión de España de los jesuítas en que está trabajando el autor.)

Sanctus Franciscus Borgia, quartus Gandiae Dux et Societatis Jesu Praepositus Generalis tertius, t. I.
(Forma parte de los *Monumenta.* Buen estudio sobre la familia de San Francisco de Borja.)

Saint-Priest (Alexis).—*Histoire de la chute des Jésuites au XVIII.e siècle (1750-1782),* par le C.te Alexis de Saint-Priest, Pair de France.—París, 1844.
(Ensayo histórico sobre los acontecimientos relativos á la extinción del Instituto de la Compañía. Poco favorable á los jesuítas.)

Salis Sewes (P. Francesco).—*Delle odierne accuse contro i Gesuiti,* pel P. Francesco Salis Sewis.—Prato, 1887.
(Obra de propaganda en favor de la Compañía, llena de vulgaridades. El autor hace gran caso de ciertas cosas, y tiene cuidado de callar otras, si es que le vinieron á la mente.)

Sanguinetti (P. Sebastiano).—*La Compagnia di Gesù e la sua legale esistenza nella Chiesa, risposta agli errori de G. d. Chaillot nel libro «Pio VII e i Gesuiti»,* per Sebastiano Sanguinetti, della Compagnia di Gesù. –Roma, 1882.
(Esta obra fué escrita para contrarrestar el efecto producido por la de Chaillot; consíguelo hasta cierto punto, aunque cayendo en el extremo contrario. Los documentos que en ella se publican son muy importantes, los mismos publicados por Chaillot; el autor se guarda bien de indicar en el cuerpo de la obra el alcance de algunos datos que constan en ellos y que no son favorables á su causa. Es la táctica conocida.)

Scotti (Giulio Clemente).—*Dei danni che hanno potuto o possono recare alla Chiesa i Padri Gesuiti.*—Lugano, MDCCLX.
(Folleto escrito contra los jesuítas, de poca importancia, con la mezcla de verdades y de falsedades y con las exageraciones que son de costumbre en esta clase de escritos.)

Seabra de Silva (Joseph).—*Deducción chronológica y analítica en que por la sucesiva serie de cada uno de los reinados de la monarquía portuguesa..... se manifiestan los horrorosos estragos que hizo en Portugal y en todos sus dominios la Compañía llamada de Jesús.....,* escrita por el Doc-

Biblioteca Nacional de España

tor Joseph de Seabra de Silva....., traducida del idioma portugués por el Dr. D. Joseph Maimó y Ribes.—(Tres tomos.)—Madrid, MDCCCLXVIII.
(Libro de oposición despiadada contra la Compañía, lleno de falsedades y calumnias, aunque tal vez de él, como de otros muchos de su calaña, se pueda decir aquello de que no hay libro, por malo que sea, que no contenga algo bueno.)

Serrano y Sanz (Manuel).—*San Ignacio de Loyola en Alcalá de Henares*, estudio histórico por M. Serrano y Sanz.—Madrid, 1895.
(Buen estudio sobre los procesos formados en Alcalá contra San Ignacio. Estos procesos se han publicado en los *Monumenta* más completos y teniendo á la vista varias copias antiguas; por lo cual la edición del Sr. Serrano ha perdido algo de su valor crítico.)

Serry (P. Jacobo Hiacinto, O. P.)—*Historiae Congregationum de auxiliis divinae gratiae sub Summis Pontificibus Clemente VIII et Paulo V*, libri quatuor, auctore Fr. Jacobo Hiacinto Serry, Ordinis Praedicatorum.—Antuerpiae, anno MDCCIX.
(Obra magistral en la materia, llena de doctrina y de datos y documentos de primer orden. Aunque sobre el mismo tema se han escrito posteriormente muchos libros, éste no ha envejecido, antes debe ser consultado por cuantos quieran saber algo sobre las célebres controversias *de auxiliis.)*

Silva Pinto.—*Os jesuitas. Cartas ao Bispo do Porto.*—Porto, 1880.
(Folleto de propaganda antijesuítica, del todo despreciable.)

Terrien (P. Santiago.)—*La muerte en la Compañía de Jesús, prenda segura de salvación;* investigaciones históricas sobre esta tradición piadosa escritas en francés por el P. Santiago Terrien, de la Compañía de Jesús, y traducidas por el P. Juan José Urráburu, de la misma Compañía.—Madrid, 1875.
(El título indica lo que es este libro.)

Thesaurus spiritualis Societatis Jesu.—Bilbao, 1887.
(Es una colección muy apreciable de los tratados ascéticos más apropiados á la formación espiritual de los de la Compañía. Es libro oficial.)

Theiner (P. Augustin). — *Histoire du Pontificat de Clément XIV d'après des documents inédits des archives secrètes du Vatican*, par Augustin Theiner Prêtre de l'oratoire.—(Trois volumes.)—París, 1852.
(Apología de Clemente XIV, exagerada, pero con muchos documentos.)

Timon-David.—*Réponse du Chanoine Timon-David alle brochure «Le Père Pietra Santa».*—Marseille, 1890.
(Contestación al opúsculo de Boero, muy razonada, aunque se pudiera descender en ella á argumentos más concretos y directos.)

Tuba Magna mirum clangens sonum....., per eruditissimum Dominum D. Liberium Candidum.—(Dos tomos.)—Argentinae, MDCCXVII.
(Colección de opúsculos contra los jesuítas, algunos de ellos notables. Con todo, hay que discernir mucho en ellos, y tomar y dejar lo que convenga.)

Uriarte (P. José Eugenio).—*Catálogo de obras anónimas y seudónimas de escritores de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España.*
(Obra llena de erudición y que supone un trabajo inmenso.)

Vargas (Alphonsi de), Toletani.—*Relatio ad Reges et principes christianos de stratagematis et sophismatis politicis Societatis Jesu ad Monar-*

Biblioteca Nacional de España

chiam orbis terrarum sibi conficiendam. (Sin lugar de impresión.)—Anno MDCXLI.

(Atribúyese este libro, evidentemente pseudónimo, al famoso Gaspar Scioppio, enemigo declarado de la Compañía. Abunda en generalidades, falsedades y calumnias.)

Villada (P. P.).—*De confessariis nostris notae aliquot ad usum NN.*, per P. Villada, S. J.—Vallisoleti, 1892.

(Esta obra es un manual para los jesuítas destinados al oficio de oir confesiones, así de los de la Compañía como de los de fuera.)

Watrigant (P. H.).—*La Genèse des Exercices de Saint Ignace de Loyola*, par le P. H. Watrigant, de la Compagnie de Jésus.—Amiens, 1897.

(Ensayo muy notable hecho con gran copia de datos y con cierta independencia de juicio, cosa rara entre los jesuítas.)

Zerep Gazoaraz.—*Memoria de la vida política y religiosa de los jesuítas donde se prueba que no han debido volver á España por ser perjudiciales á la Religión y al Estado, escrita en obsequio de Dios, del Rey y de la Patria* por D. A. Zerep Gazoaraz.—Madrid: Imprenta de Alvarez, 1820.

(A. A. Zerep Gazoaraz es seudónimo de A. Pérez Zaragoza, famoso autor de *El Asno* El libro es un hatajo de vulgaridades.)

Biblioteca Nacional de España

Ordine.	ADM REV. PATER	Per annos.	NATIONE
I	Sanctus Ignatius	15 5/12	Hispanus (Biscayensis)
II	Jacobus Lainez	6 6/12	Hispanus (Castellanus)
III	S. Franc. Borgia	7 2/12	Hispanus (Gandiensis)
IV	Everardus Mercurien	7 4/12	Belga (ex Marcourt)
V	Claudius Aquaviva	34	Italus (Neapolitanus)
VI	Mutius Vitelleschi	29 3/12	Italus (Romanus)
VII	Vincentius Caraffa	3 6/12	Italus (Neapolitanus)
VIII	Franciscus Piccolomini	1 6/12	Italus (Senensis)
IX	Alexander Gottifredi	2/12	Italus (Romanus)
X	Goswinus Nickel	12 4/12	Germanus (Juliacensis)
XI	Joannes Paul Oliva	17 4/12	Italus (Genuensis)
XII	Carolus de Noyeles	4 6/12	Belga (Bruxellensis)
XIII	Thirsus Gonzalez	18 3/12	Hispanus (ex Santalla)
XIV	Michael Ang. Tamburini	24 1/12	Italus (Mutinensis)
XV	Franciscus Retz	20	Bohemus (Pragensis)
XVI	Ignatius Visconti	3 10/12	Italus (Medionalensis)
XVII	Aloysius Centurione	1 10/12	Italus (Genuensis)
XVIII	Laurentius Ricci	15 2/12	Italus (Florentinus)
I	Stanislaus Czerniewicz Vic. Gen. Perp.	2 9/12	Polonus (Lithuanus)
II	Gabriel Lienkiewicz Vic. Gen. Perp.	13 2/12	Polonus (Lithuanus)
III	Franc. Xav. Kareu Vic. Gen. Perp. et Præp. Gen. prov. Ros.	3 6/12	Polonus (Lithuanus)
IV	Gabriel Gruber Præp. Gen. pro Ros. et regn. Neapolitano.	2 6/12	Austriacus (Viennensis)
V	Thad. Brzozowski Idem id.	9	Polonus (Warmiensis)
XIX	Thad. Brzozowski	5 6/12	Polonus (Warmiensis)
XX	Aloysius Fortis	8 3/12	Italus (Veronensis)
XXI	Joannes Roothaan	23 10/12	Batavus (Amstelodamensis)
XXII	Petrus Beckx	33 8/12	Belga (ex Sichem)
XXIII	Antonius Maria Anderledy	4 10/12	Helveticus
XXIV	Ludovicus Martin	13 6/12	Castellanus (Burgensis)

Biblioteca Nacional de España

ELECTUS	IN CONG.	Ætatis anno.	VITA FUNCTUS	Annum agens.	SUB SS. PONTIFICIBUS
9 Apr. 1541.	»	50	31 Jul. 1556.	65	Paulo III, Julio III, Marcello II, Paulo IV.
2 Jul. 1558.	I	46	19 Jan. 1565.	53	Paulo IV, Pio IV.
2 Jul. 1565.	II	55	1.° Oct. 1572.	62	Pio IV, Pio V, Gregorio XIII.
3 Apr. 1573.	III	59	1.° Aug. 1580.	66	Gregorio XIII.
9 Feb. 1581.	IV	38	31 Jan. 1615.	72	Gregorio XIII, Sixto V, Urbano VII, Gregorio XIV, Innocentio IX, Clemente VIII, Leone XI, Paulo V.
5 Nov. 1615.	VII	52	9 Feb. 1645.	82	Paulo V, Gregorio XV, Urbano VIII, Innocentio X.
7 Jan. 1646.	VIII	62	8 Jun. 1649.	65	Innocentio X.
1 Dic. 1649.	IX	67	17 Jun. 1651.	69	Innocentio X.
1 Jan. 1652.	X	57	12 Mart. 1652.	57	Innocentio X.
7 Mart. 1652	X	70	31 Jul. 1664.	82	Innocentio X, Alexandro VII.
1 Jul. 1664. (a 7 Jul. 1661 Vic. G. P.)	XI	64	26 Nov. 1681.	81	Alexandro VII, Clemente IX, Clemente X, Innocentio XI.
5 Jul. 1682.	XII	67	12 Dic. 1686.	71	Innocentio XI.
6 Jul. 1687.	XIII	66	27 Oct. 1705.	84	Innocentio XI. Alexandro VIII, Innocentio XII. Clemente XI.
1 Jan. 1706.	XV	58	28 Feb. 1730.	82	Clemente XII, Innocentio XIII, Benedicto XIII.
0 Nov. 1730.	XVI	58	19 Nov. 1750.	78	Clemente XII. Benedicto XIV.
4 Jul. 1751.	XVII	69	4 Maj. 1755.	73	Benedicto XIV.
0 Nov. 1755.	XVIII	67	2 Oct. 1757.	69	Benedicto XIV.
1 Maj. 1758.	XIX	58	21 Jul. 1773. Soc. supprimitur oblit 24 Nov. 1775.	73	Clemente XIII, Clemente XIV (a 19 Maj. 1769 ad 22 Sept. 1774).
7 Oct. 1782.	Cong. Rossiac. I Aut. Pii VI (v. v. or.).	54	18 Jul. 1785.	57	Pio VI (a 15 Feb. 1775).
7 Sept. 1785	Cong. Ros. II.	63	10 Nov. 1798.	76	Pio VI.
Feb. 1779. Mart. 1801.	Cong. R. III per Brev. Pii VII.	64	30 Julii 1802.	68	Pio VI, Pio VII.
0 Oct. 1802. 0 Jul. 1804.	Cong. R. IV per Brev. Pii VII.	62	26 Mart. 1805.	65	Pio VII.
2 Sept. 1805.	Cong. R. V.	56	5 Feb. 1820.	71	Pio VII.
7 Aug. 1814.	Per Bullam Pii VII.	65	5 Feb 1820.	71	Pio VII.
8 Oct. 1820.	XX	72	27 Jan. 1829.	81	Pio VII, Leone XII.
9 Jul. 1829.	XXI	43	8 Maj. 1853.	68	Pio VIII, Gregorio XVI, Pio IX.
2 Jul. 1853.	XXII	58	4 Martii 1887.	92	Pio IX, Leone XIII.
4 Mart. 1887 (a 24 Sept. 1883 Vic. G. P.).	XXIII	64	18 Jan. 1892.	73	Leone XIII.
0 Oct. 1892.	XXIV	49	18 Apr. 1906.	59	Leone XIII, Pio X.

Biblioteca Nacional de España

APÉNDICE TERCERO

ALGO SOBRE EL AUTOR DE ESTE LIBRO

El hipo ó comezón de hablar de sí es una de las miserias que aquejan á nuestra pobre humanidad. El *yo*, trasunto de la vanidad humana, no se contenta con buscarse en todo y darse todas las satisfacciones que le son posibles de puertas adentro, sino que quiere mostrarse hacia fuera, saliendo á las vistas del mundo para hacer ostentación de su persona, y por artes buenas ó por malas granjearse la estima, alabanza y aplauso del público. Pocos son los que se libran de esta manía; pocos se contentan con vivir para sí, satisfechos con el testimonio de su conciencia, mirando en ésta la norma de sus acciones, la aprobación ó desaprobación de ellas y esperando de sólo Dios el premio prometido á las buenas obras y temiendo de él solo el castigo de las malas. Quién más, quién menos, todos ceden á la dulce tentación; todos pican en el cebo, y, atraídos por él, arrostran y se alimentan del deliciosísimo bocado.

Medio é instrumento de satisfacer esta vanidad ha sido para muchos el poner por escrito los hechos y casos de su vida, ya para hacerlos públicos en letras de molde, ya para guardarlos en la obscuridad de algún archivo, pero donde pueden irlos á buscar los curiosos, como testimonio de la vanidad del que los escribió. Sin duda ha habido quienes han hecho esto discreta y sinceramente; en prueba de ello, ahí están, en la literatura cristiana, las *Confesiones* de San Agustín, la *Relación* de la vida de Santa Teresa y algunos escritos más; pero al lado de estos monumentos de sinceridad cristiana, ¡cuánta indiscreción, cuánta simpleza, cuánta indignidad!

Temeroso el autor de este libro de incurrir en semejante miseria, hubiera querido huir muy lejos de este abismo, en que tantos se han precipitado, siguiendo hasta el fin una regla que hace mucho tiempo se puso de reservar para sí y para Dios, árbitro y juzgador de las conciencias humanas, los casos y hechos de su vida.

Pero la naturaleza de este libro, que hoy da á luz, el estado de opinión que supone en la mente del autor y el consejo de algunos amigos, le han obligado á salir de este retraimiento, con el cual se ha hallado muy bien hasta ahora. Mas ya que, cediendo á tales consejos, discreta ó indiscretamente, allá lo juzgará el público, expone á la luz del mundo algunos casos de su vida, lo hará con las menos palabras que

Biblioteca Nacional de España

pueda, las necesarias para dar razón de un documento que, aun prescindiendo de la individualidad del que lo firma, puede ser considerado como capítulo, no del todo impertinente, de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*. Sobre esto creemos que estará conforme el que lea esta relación y la estudie y considere en todas sus partes, acabando por convenir en que, así como el capítulo de esta Historia *(Pequeñeces y miserias)* en que se trata del caso del P. Antonio Lerma presenta una *vista al interior de la Compañía de Jesús* tal como existía en el primer tercio del siglo XVII, así esta relación con el documento que forma su parte principal, presenta una vista de la Compañía tal como ha existido en el último tercio del siglo XIX.

Sobre esta vista ó alarde de la vida interior de la Compañía es posible que haya gran variedad de juicios, pensando que, ni más ni menos que en lo del P. Antonio Lerma, se hallan en ella cosas raras, extrañas al común sentir de las gentes, y muy disonantes de lo que se usa y estila en el mundo. Así son, en verdad, muchas de las cosas que pasan en las comunidades religiosas; mas júzguese como se quiera, y cualesquiera que sean las opiniones que se formen sobre los casos que se van á referir, y sobre los que intervinieron en ellos, hay que poner á salvo las intenciones de todos, antes abonarlas en lo posible, dejando la sentencia definitiva á Dios, juez supremo de las cosas humanas.

Y dicho esto, ahí tiene el lector los datos ó hechos que desea hacer públicos el autor de este libro.

Entró en la Compañía de Jesús muy joven, niño casi. Al dar este paso, que había de ser decisivo en su vida, apenas tenía noticia del Instituto que abrazaba, si bien le parecía excelente, no tanto por lo que era en sí, cuanto porque le apartaba y alejaba del mundo, para el cual le parecía no ser nacido.

Tímido y retraído de carácter, amigo de la soledad, aficionado á los libros, halló en éstos y en los deberes religiosos que traía consigo el nuevo estado, pábulo dulcísimo para los gustos y aspiraciones de su alma.

En la Compañía siguió los trances, destinos y ocupaciones por los cuales pasan generalmente los afiliados á ella; desempeñó varios oficios, y desempeñándolos vivió feliz por espacio de algunos años sin tropiezos ni dificultades, antes con suma tranquilidad, en paz con todos y entregado á las ocupaciones á que le destinaron los Superiores, que por feliz conjunto de circunstancias cuadraron admirablemente con sus propias inclinaciones naturales. En los iguales y compañeros halló relaciones de hermanable amistad, ejemplos de virtud, algunos extraordinarios, y estímulo para toda obra buena y edificativa. En los Superiores halló igualmente virtudes no comunes, espíritu paternal, discreción, templanza y suavidad en el gobierno. Extraño conjunto de circunstancias contribuyó á que estos Superiores le distinguiesen á veces más de lo que consentían sus méritos, y alguna vez también, menos sin duda, á que incurriesen en algunas equivocaciones, no sobre el aprecio de sus méritos, sino sobre la interpretación de algunos actos ó intenciones de su vida. Todo ello, así lo primero como lo segundo, inevitable en la condición de las cosas humanas.

La manera de proceder de la Compañía le satisfizo en general, aunque siempre creyó que las ocupaciones de ruidosa agitación en que se emplea generalmente el Instituto, de predicaciones, misiones, etc., no cuadraban con su carácter tímido y retraído. Así, siempre anduvo apartado de tales ocupaciones, secundado en esto por los Superiores, que, ó por conocerlo ó por singulares circunstancias, no le dedicaron á ellas,

Biblioteca Nacional de España

sino á las de estudio y trabajo intelectual, si bien en muchos casos hubo de emplearse también en otras de celo y ministerio propiamente eclesiástico, como catecismos, hospitales, cárceles, etc., no sólo sin repugnancia, antes con gusto y agrado.

Fruto del trabajo intelectual á que se dedicó preferentemente, fueron algunos libros que publicó, ya propios, ya ajenos, de los cuales es posible que haya resultado algún bien á los que los han leído.

Una de las obras en que trabajó más, fué la edición de las cartas de San Ignacio, cuya existencia ni siquiera era sospechada por los mismos Padres de la Compañía, aun los que debían haber estado más interesados en conocerlas. Diez y ocho años empleó en esta labor, ayudado en los ocho últimos por dos compañeros que se le agregaron, logrando reunir más de mil documentos, y publicando cuatro tomos de los seis que forman la Colección. Esta Colección ha sido el principio y la base de los *Monumenta historica Societatis Jesu* que otros Padres de la Compañía están actualmente publicando.

Trabajando sobre estos documentos, hace ya de esto muchos años, llegó á cierto punto (lo recuerda como si fuese hoy) en que creyó ver un vacío: la falta de un documento que atestiguase un hecho que necesariamente hubo de pasar en los días primeros de la Compañía, en el acto de la profesión de sus fundadores, y del cual no se halla rastro en ninguna de sus historias. Aquel vacío, la sospecha de lo que podía contener aquel documento, fué la primera duda que se le ofreció sobre la historia de la Compañía; duda vaga, confusa en su objeto, pero tan firmemente asentada en la mente, que de ella puede decir que arranca toda la labor hecha después sobre la historia interna del Instituto de la Compañía.

En aquellos días no pudo ni tuvo ocasión de ahondar en el asunto. Aun cuando hubiera querido, no habría podido adelantar en la investigación, ya que con tantos papeles como tenía á la mano no poseía los datos necesarios para proseguirla. Andando el tiempo pareció aquel documento y fué publicado por uno de sus antiguos compañeros, tal vez sin echar éste de ver su importancia, ni el vacío que con él se llenaba en la historia de la primitiva Compañía. Los que hayan leído la *Historia interna documentada de la Compañía* habrán atinado cuál sea este documento, ya que sale varias veces en la tal *Historia* y aun es la base y el fundamento de toda ella.

Mientras andaba ocupado en estas investigaciones, empezaron entre los periodistas llamados católicos, y por medio de éstos entre las huestes que cada cual acaudillaba, las discordias que tantos disgustos, revueltas y escándalos ocasionaron. Circunstancias muy especiales hicieron que el autor asistiese al nacimiento de estas discordias, conociendo bien á sus autores y teniendo noticias muy circunstanciadas de sus manejos, agitaciones y conventículos. Tan de cerca lo vió todo y tan íntimo conocimiento tuvo de ello, que si en aquellos días hubiese tomado notas de lo que veía ú oía, ó si tuviese hoy memoria tan feliz que lo recordase y le viniese en humor de escribirlo, podría hacer una historia muy completa de aquellos tristes memorables acontecimientos.

La parte que tomó en ellos fué muy escasa y aun casi nula; pero puede afirmar que la idea que formó desde el principio de aquella confusión y embolismo de cosas fué acertada, no por la claridad de su entendimiento, que hartas pruebas tiene de su debilidad, sino por una idea ó serie de ideas que desde muchos años atrás se había fijado en su mente y con tal insistencia, que vino á ser base inconmovible de su persona intelectual, moral y religiosa. Esta idea fué que la Iglesia fundada por nuestro Señor Jesucristo, en la cual tuvo la dicha de

Biblioteca Nacional de España

nacer, á la que pertenece como cristiano y como sacerdote, y en la cual tiene la dulce esperanza de morir, es un organismo cuyos elementos obran y viven y se manifiestan de una manera regular, movidos y dirigidos por la autoridad jerárquica y avivados invisiblemente por la ley de la caridad, ley divina, sobrenatural, principio nuevo que trajo al mundo Nuestro Señor Jesucristo. Y con tal firmeza se fijó en su mente esta idea, que todo lo que á su parecer se oponía al orden regular y tranquilo de este organismo, todo lo que se introdujese ú obrase en él de una manera violenta, todo lo que no estuviese inspirado y movido y avivado por la caridad, todo aquello, en fin, que no reflejase la inefable mansedumbre de Cristo, de que habla San Pablo, era para él gravemente sospechoso.

Este criterio no tiene ciertamente ninguna novedad; antes es muy antiguo y no hay católico cristiano que no deba tenerlo por guía al juzgar de los hombres y de las cosas; pero sucede á veces que lo que debe ser común es raro y escaso. Además, aun lo común suele tener mayor ó menor poder y eficacia en la dirección de la vida, según es la disposición de cada cual. Hay muchos que creen y se pasan toda la vida creyendo y obrando conforme á su creencia, y no saben claramente por qué creen. La fe, como toda convicción del ánimo, siquiera esté avivada por la gracia sobrenatural, es más ó menos viva, eficaz y práctica, según la disposición de cada uno. La del autor de este libro es tal, de tal manera ha obrado en él aquella serie de ideas que se han indicado, que ellas han venido á ser el director de su vida moral y religiosa, la norma de su pensamiento, la ley suprema que ha influído eficacísimamente en sus actos.

De esta disposición de ánimo vino á suceder que, como no viese en el origen de aquellos tumultos, ni en las formas que tomaron, ni en las personas que intervinieron en ellos, el respeto debido á la autoridad jerárquica, ni la abnegación de sí que supone la caridad de Cristo, ni la benignidad, suavidad y serenidad de afectos que deben caracterizar las obras verdaderamente cristianas, entró en sospecha contra aquellos extraños movimientos y los desaprobó, al principio interiormente, más tarde clara y patentemente, si bien dentro de los límites de la discreción, y siguiendo las indicaciones que daba sobre ello la autoridad competente.

El ruido de estos tumultos no dejó de penetrar en el cuerpo de la Compañía; antes bien, creyeron muchos que, ya que no hubiesen tenido en ella su origen, habían hallado en ella su mayor fomento y recibido de ella los impulsos más eficaces. En esto hubo al principio alguna equivocación, ya que lo que se creía acción de todos, ó de la mayor parte, lo era de algunos no más, que por ser más exaltados y levantiscos, ó por ocupar algunos de ellos puestos algo eminentes, creían los de fuera que representaban la acción y manera de pensar de toda la Compañía, si bien más tarde fué tal la connivencia de los Superiores mayores y tal la acción de algunos de éstos, que realmente lo que era acción de dos ó tres, vino á convertirse, á lo menos en la opinión de muchos, en acción ó tendencia de todo el cuerpo de la Compañía.

En la exaltación de las pasiones que trajeron consigo aquellos tumultos, era muy natural que los que no pensaban ú obraban según pensaba ú obraba, ó se suponía que pensaba ú obraba la mayoría, fuesen tildados y señalados con el dedo y tenidos en equívoca y poco ventajosa opinión.

Uno de ellos hubo de ser el autor de este libro. Su actitud pasiva y reservada, la condición de las personas con quienes solía tratar por razón de sus aficiones y trabajos literarios, y alguna que otra palabra

Biblioteca Nacional de España

menos cauta, desaprobadora de la actitud de los nuevos adalides de la doctrina católica, le señalaron á la atención de los agitadores. Sobre esto pasaron muchas cosas, que sería largo referir. Como resumen ó remate de todo, cumple afirmar que, ora participasen de esta opinión los Superiores, ora cediesen á las sugestiones de los levantiscos, pues había entre éstos alguno que tenía gran parte, aunque indirecta, en el gobierno, ora fuese por otras causas que son el secreto de Dios, los dichos Superiores empezaron á molestarle, apartándole de sus ocupaciones y estudios, y obligándole á abandonar la labor de las *Cartas de San Ignacio*, por tantos años y con tanto tesón y entusiasmo llevada adelante. Arrostrando resignado tales vejaciones, fué adonde le quisieron llevar, y allí estuvo todo el tiempo que quisieron los Superiores, por cierto con notable quebranto en su salud.

Estas molestias dieron lugar á largo carteo con el Prepósito General sobre la equivocación en que creía que habían incurrido los Superiores en lo tocante á lo que sospechaba ser causa ú ocasión de las tales molestias. Con tal carteo nada se consiguió. Y ésta fué una de las primeras decepciones que tuvo sobre la naturaleza del gobierno de la Compañía.

Al fin, pasado algún tiempo y sin pedirlo ni solicitarlo, fué devuelto á las antiguas ocupaciones. Estando en ellas, y cuando menos lo pensaba y cuando ya tenía echado al olvido todo lo pasado, se le vino un día el Superior, el mismo que le había vejado, diciéndole que lo que se había hecho con él había sido una injusticia, que él había dado malos informes de su persona al Prepósito General, que le había dicho que era un tal ó un cual, pero que al fin se había convencido no ser verdad, que escribiría sobre esto al Prepósito General y que ya vería cómo éste le escribiría dándole las satisfacciones necesarias.

Decíale á esto el autor que lo dejase estar, que él ya lo tenía todo olvidado, que á qué venía revolver otra vez el avispero? Afirmaba el Superior no ser esto posible, que las cosas habían de ponerse en su punto, que en conciencia aquello no podía continuar así. Ante tal insistencia, le dijo el autor, que ya que él creía deber deshacer aquella opinión calumniosa que había hecho formar de él al Prepósito General, que la deshiciese y que viniesen en buen hora las satisfacciones que con tantas veras le prometía. Esperábalas el autor; mas las tales satisfacciones no vinieron; y ésta fué nueva decepción sobre lo que creía deber ser el gobierno de la Compañía.

Después de esto, se pasaron tres ó cuatro años dedicados á trabajos literarios. En ellos estaba bien tranquilo, cuando inesperadamente empezaron nuevas molestias, que le obligaron á dejar su residencia en Madrid y dar de mano á sus ocupaciones predilectas. Fué confinado á Zaragoza sin darle razón de tal mudanza. Tampoco la quiso saber, acostumbrado como estaba á ejecutar órdenes de los Superiores sin pedirles las razones de sus ordenamientos.

En Zaragoza vivió unos cinco años, entregado, como siempre, á sus trabajos acostumbrados. Al final del cuarto, ocurrió el memorable Congreso Católico celebrado en aquella ciudad. Por empeño especial del Sr. Cardenal Benavides, y después de vivas y repetidas insistencias de él y con la aprobación de los Superiores, no pudo rehusar el tomar parte en el dicho Congreso, figurando como individuo de la Junta diocesana preparadora de los asuntos que en él habían de tratarse; redactó los documentos principales é hizo muchas cosas de alguna transcendencia, siempre con la aprobación de la autoridad competente.

Es notoria la influencia decisiva que tuvieron las resoluciones de aquel Congreso en el arreglo de los asuntos que se trataban en las con-

Biblioteca Nacional de España

tiendas de los partidos político-religiosos españoles. La desairada situación en que quedaron con tales resoluciones algunas de las huestes político-religiosas, en especial la capitaneada ó seguida por los más de los Padres de la Compañía, era evidente. Eralo también la parte tomada por el autor en la resolución de estos asuntos, aunque, como es dicho, con la aprobación de las legítimas autoridades.

Persuadido de esto, creyó que esta acción ó intervención no dejaría de traerle graves é inmediatas consecuencias. Así fué en efecto, ya que pocos meses después de celebrado el Congreso y ultimados los trabajos anejos á él, recibió orden de salir de Zaragoza y de trasladarse á la soledad de Veruela para ponerse á las órdenes del Superior.

Estaba dispuesto á ejecutar esta orden, que para él era un destierro ó confinamiento, si no alegre, tranquilo y resignado; pero antes de ponerla en ejecución pensó que cumplía aclarar un punto que había de terminar el estado de las cosas y tranquilizar su conciencia para lo presente y para lo porvenir.

Era ésta la tercera vez que veía alterarse y trastornarse el curso tranquilo de su vida. Cierto que habiendo hecho los votos de religión, esta vida ya no le pertenecía hasta cierto punto, sino que debía ser regulada, ocupada y empleada según la voluntad de los Superiores; pero también era cierto que esta voluntad no debía ser caprichosa y arbitraria, sino que debía sujetarse á las leyes de la eterna justicia, suprema reguladora de todos los actos humanos, así de los súbditos como de los Superiores.

A la verdad, el que hace los votos en un Instituto religioso no los hace de una manera absoluta é incondicional. La regla obliga á todos, así á súbditos como á Superiores. Si aquéllos deben guardar la parte que les toca de esta regla, deben guardar igualmente los Superiores la que á ellos les corresponde. Con esta condición la profesan así súbditos como Superiores, sujetándose por igual á la ley canónica y religiosa, y, antes que á ésta, á las leyes de eterna justicia, que están sobre todas las leyes y reglas y convenciones de cualquier orden que sean.

La primera vez que se trastornó este orden de vida, tenía el autor pruebas claras, terminantes, auténticas de que no había presidido á la determinación de los Superiores esta ley suprema de equidad y de justicia. El mismo Superior causante de las injusticias se lo había manifestado. Le había prometido la debida reparación; y después de prometida esta satisfacción reparadora hasta cierto punto, ya que no de las molestias pasadas ni del quebrantamiento de la salud, de la fama y opinión á que tiene derecho cualquier hombre de bien, y que con aquella ocasión habían quedado muy quebrantadas, se había visto defraudado en tan legítimas esperanzas.

Nada estaba más lejos del ánimo del autor que se reprendiese ó castigase al Superior; pero creía tener derecho á saber lo que pensaba el Prepósito General de tal manera de proceder, si la aprobaba ó la desaprobaba, y aun si todo lo sucedido se había hecho con su anuencia efectiva.

Hubiese querido olvidar lo pasado en esta primera serie de disgustos; pero lo sucedido en la segunda avivó en él el sentimiento de la injusticia cometida hasta el punto de arrepentirse de su antigua generosidad en querer echar al olvido las antiguas imprudencias é injusticias de los Superiores.

Aquello ya se iba poniendo muy pesado. Estaba á la sazón trabajando en ciertas obras literarias, y aunque tranquilo y contento por de fuera, tenía la espina clavada en el corazón, y alguna que otra vez

Biblioteca Nacional de España

no podía menos de manifestarlo, no tanto con las palabras, cuanto con su actitud y habitual manera de proceder.

Conociéndolo los Superiores y sin solicitación de su parte, le instaron á que pusiese en un papel, que había de transmitirse al Prepósito General, los motivos de su descontento. Hízolo así, insistiendo en las cosas pasadas, en las vejaciones ocasionadas por los malos y calumniosos informes, y en la confesión de la existencia de tales informes de parte del causante y autor de ellos.

Respondióse á este papel, y de parte del Prepósito General, que todo aquello no valía ni importaba nada, que las quejas y el descontento no tenían razón de ser, que los Superiores se habían portado siempre con él justa y lealmente.

Esta declaración, ciertamente muy inesperada, vino á agravar extraordinariamente las cosas, engendrando en el ánimo del autor una nueva decepción sobre las relaciones que debía guardar el Prepósito General de la Compañía respecto de los súbditos, por humildes, insignificantes y desvalidos que fuesen.

Aunque muy contrariado en sus ideas y afectos por esta actitud del Prepósito General, habría el autor pasado por ella y arrostrado sus consecuencias, dejando correr las cosas, á no haber sobrevenido una tercera serie ó racha de vejaciones que apuntaba en el horizonte, y que se anunciaba con síntomas más alarmantes y amenazadores que las dos primeras.

Sería equivocación del autor; pero á él le pareció, y esta convicción estaba muy arraigada en su entendimiento, que las cosas habían llegado á tal extremo que, no tanto para lo presente cuanto para lo porvenir, era necesaria una explicación clara, terminante, decisiva, así de la actitud de los Superiores, en especial del Prepósito General, respecto de él, como de la suya respecto de los Superiores. Y la razón de pensar así era la siguiente:

Es notorio que una de las grandes novedades introducidas en el mundo religioso-monástico por la Compañía, fué el que la autoridad religiosa se hubiese de concentrar toda en el Prepósito General. Este es, propiamente, quien manda á todos y á cada uno de los súbditos. Tendrá esto sus ventajas y sus desventajas; pero el hecho es así. Esto lo saben todos los de la Compañía ó deben saberlo.

Para que este gobierno se lleve adelante, entre otras condiciones que ponen las Constituciones de la Compañía (p. VIII, c. I, n. 6), una es la siguiente: «Muy especialmente ayudará, entre otras cualidades, el crédito y autoridad (del Prepósito General) para con los súbditos, y tener y mostrar amor y cuidado dellos, en manera que los inferiores tengan el concepto que su Superior sabe y quiere y puede bien regirles en el Señor Nuestro».

Ahora bien: ¿cómo puede lograrse esto, cómo puede el súbdito tener concepto de que su Superior, el Prepósito General, sabe y quiere y puede regirle bien, si este súbdito está convencido de que su Superior está equivocado respecto de él, si ve que su obcecación es tal, que contra el testimonio de los que le vejaron y calumniaron, él dice que no ha habido tal vejación ni tales calumnias, que llevado tal vez de semejante obcecación le amenaza con nuevas vejaciones y molestias? ¿Qué crédito ni qué autoridad puede tener para el súbdito, qué sentimiento de justicia puede esperarse de un Superior que en cosas tan claras falta á las leyes de la equidad y de la justicia?

Al exponer estas ideas al Provincial, P. Juan Ricart, que representaba la persona del Prepósito General, y la necesidad ó conveniencia de que se aclarase esta actitud, hubo de oir con singular asombro que era

Biblioteca Nacional de España

inútil pedir semejante aclaración, que había que estar á la declaración del Muy Reverendo Padre Prepósito General, P. Antonio María Anderledy, sobre la bondad, rectitud é inculpabilidad de los Superiores respecto de él, y que sobre esto no había más que hablar ni discutir.

Al oir esto, le dijo que en tal caso estaba dispuesto á pedir las dimisorias de la Compañía. Replicó el P. Ricart no haber derecho á pedir las tales dimisorias.—Pues ¿cómo? Si un súbdito comete una mala acción, si no se porta bien con los Superiores, éstos tienen derecho á echarle de la Compañía y darle las dimisorias; y si los Superiores no se portan bien con el súbdito, ¿no tendrá derecho á reclamar contra esto y pedir estas mismas dimisorias?—Sobre esto hubo dares y tomares, y al fin dijo el Provincial que escribiría al Prepósito General, árbitro supremo de todas las cuestiones que hay en la Compañía.

Así lo hizo, y llevadas las cosas á aquel Supremo Tribunal, nuestro Muy Reverendo Padre General, P. Antonio María Anderledy, se sirvió responder que, si el autor pidiese las dimisorias, se le concederían. Y entonces escribió el autor al Muy Reverendo Padre Prepósito General la carta siguiente, en la cual, resumiendo gran parte de las historias pasadas, le pedía las dimisorias para salir de la Compañía:

«Al Muy Reverendo Padre Antonio María Anderledy, Prepósito General de la Compañía de Jesús.

M. R. P. en Cristo.

Esta será tal vez la última carta que escriba á V. M. R. Paternidad.

Tuve intención de contestar á la de V. M. R. P. del 28 de Febrero del año pasado de 1889; mas lo dejé de hacer, porque tratándose en aquellos días de celebrarse en esta ciudad un Congreso Católico, en el cual el Eminentísimo señor Cardenal de Zaragoza me había encargado de ciertas comisiones, esperé haberlas despachado. Hoy que está ya acabado el Congreso, con lo que á él iba anejo, y tocando también á su fin otros negocios en que he sido ocupado por los Superiores, creo ser llegado el tiempo de volver al asunto de que se trataba en la dicha carta de V. M. R. P.

Y en primer lugar, empezando por lo que V. M. R. P. me contesta, no entiendo, á la verdad, cómo es posible que tanto V. P. como su antecesor no hayan hallado culpa ninguna en los Superiores, en lo que ha pasado conmigo.

Admodum Rev. P. Antonio Mariae Anderledy, Societatis Jesu Praeposito Generali.

Admodum Reverende in Christo Pater.

Postrema fortasse vice scribo admodum Reverendae Vestrae Paternitati.

Litteris Vestrae Paternitatis die 28 Februarii anni 1889 mihi scriptis in animo erat respondere; distuli tamen id facere, quia cum eo tempore agitari coepisset negotium de coetu catholicorum in hac urbe celebrando, in quo speciale officium mihi ab Eminentissimo Cardenale Caesaraugustano mandatum fuerat, expectavi donec me ab eo officio expedirem. Nunc autem coetu illo finito, cum iis quae illi annexa fuerunt, aliis etiam nonnullis ad finem vergentibus quibus ex licentia Superiorum recens implicatus fui, tempus advenisse arbitror negotium resumendi quod in praedictis litteris agebatur.

Atque in primis, ut a responsione incipiam admodum Reverendae Vestrae Paternitatis, non sane intelligo quo modo fieri potuit ut tam Vestra Paternitas quam suus antecessor nullam in Superioribus culpam viderint in iis quae mecum acta sunt.

Biblioteca Nacional de España

Ciertamente el P. Delgado, principal culpable, halló esta culpa, confesándome espontáneamente que me había ocasionado muchas molestias inmerecidamente, y aún que había escrito al Muy Reverendo Padre Pedro Beckx muchas calumnias contra mí, las cuales calumnias prometió desvanecerlas y repararlas en alguna manera, escribiendo al mismo P. Beckx para que me diese alguna satisfacción por las muchas cosas que se habían hecho contra mi persona.

Esta misma culpa halló el Nuncio del Sumo Pontífice cuando por orden de Su Santidad averiguó todo lo que había pasado, escribiendo después al Papa que todo ello no era más que efecto de la mala voluntad del P. Delgado contra mi persona.

Esta culpa la halló también el último Provincial de Aragón, cuando me confesó abiertamente que el dicho P. Delgado no se había conducido bien conmigo.

Finalmente, hace poco ha llegado á mis oídos que el actnal Asistente de V. P. ha escrito algo (no sé en qué forma) en mi favor.

De todo lo cual me parece que puede colegirse no ser yo tan malo y culpable como supone V. P., sino que alguna parte de culpa ha de recaer también sobre otros.

En realidad de verdad, si se examinan bien los hechos de que he dado cuenta á V. P., yo no sé cómo no calificar de calumnia el que el P. Delgado, teniendo en su poder los papeles y documentos que eran necesarios para la continuación de la obra de las *Cartas de San Ignacio*, en la cual hacía ya muchos años que estaba trabajando, después de pedirle yo una, dos y tres veces los dichos papeles, y después de prometerme él una, dos y tres veces de enviármelos, me acusaba delante de V. P. que yo no hacía nada ni pensaba en las tales cartas.

Tampoco sé cómo pueden excusarse de calumnia las palabras y

Certe Pater Delgado, praecipuus malefactor, culpam illam invenit, sponte fatens coram me multas mihi molestias ipsum immerito intulisse et calumniosa scripsisse de me admodum Reverendo Patri Petro Beckx; quae quidem ut detergeret et utcumque repararet promisit scripturum se eidem ut mihi pro tan multis male actis faceret satis.

Culpam camdem invenit Nuntius Summi Pontificis in Hispania, quando e Sanctitatis Suae mandato in ea facta investigans, edixit molestias illas e prava erga me voluntate Patris Delgado exortas esse.

Eam etiam invenit Praepositus Provinciae Aragoniae modo depositus, qui mihi non diffisus est Patrem dictum Delgado non recte mecum egisse.

Denique recens audivi eum qui nunc assistit admodum Reverendae Vestrae Paternitati quaedam (qualia ista sint certe nescio) quae mihi faveant scripsisse.

Ex quibus facile colligi videtur me non talem esse peccatorem qualis e verbis Vestrae Paternitatis eruitur, sed aliquid etiam culpae in alios esse refundendum.

Et certe, si facta quae Vestrae Paternitati detuli penitus inspiciantur, nescio quali nisi calumnioso nomine appellandum sit quod cum Pater Delgado retineret apud se chartas quae erant necessariae ad resumptionem operis Litterarum Sancti Ignatii, cui ipse per plures annos operam navaveram, postquam ipse eas chartas semel et bis et tertio requirerem, Pater vero Delgado etiam semel et bis et tertio eas mihi missurum promisisset, accusaret me coram admodum Reverenda Vestra Paternitate quod otiarer nec quidquam de eo opere cogitarem.

Nescio etiam qui a calumniadefendi possint facta temere contra

Biblioteca Nacional de España

hechos afrentosos contra mí y otras cosas que expuse largamente en un papel que entregué al Prepósito Provincial, y que sé que fué enviado á V. P.

Finalmente, no sé en qué manera puede justificarse lo que se ha hecho en la disposición de mis bienes. Envío copia del testamento para que se pueda formar juicio cabal de todo. De ello constará no haber procedido bien los Superiores al destinar á otros fines (no sé cuáles) lo que yo al hacer la profesión había destinado á mis hermanos y á obras piadosas. Hace ya algunos años que di cuenta de este asunto á V. P. por medio de uno de los Procuradores. De él hablé también á V. P. en mi última carta. Cuando no se ha puesto remedio á ello, parece haberlo aprobado V. P. Con qué justicia, esto es lo que absolutamente no alcanzo.

Defendiendo V. P. la manera de proceder de los Superiores, dice que sobre el fundamento de mis quejas no me ha oído á mí solamente, sino también á la parte contraria. Recordando bien el orden y sucesión de los acontecimientos, creo que puede ponerse en duda el que se haya oído la respuesta de los Superiores á los capítulos de quejas que presenté al Provincial de Aragón, ya que entre esta presentación y la respuesta de V. P. de que los Superiores jamás me habían hecho injusticia alguna, apenas, ó sin apenas, pasó el tiempo necesario para el envío de las cartas de una y otra parte.

Mas como quiera que ello haya sido, como yo estoy persuadido de la verdad del fundamento de mis quejas, pido á V. P. se digne enviarme la contestación á que se refiere V. P., para poder yo ó deshacer las calumnias ó confesar la verdad de lo que hayan dicho los Superiores. Y al pedir esto, creo pedirlo con justicia, ya porque á

me, verba contumeliosa aliaque plura quae longius exposui in charta quam tradidi olim Praeposito Provinciae Aragoniae quaeque isthuc missa est.

Insuper fieri non posse arbitror justitiam assere eorum quae acta sunt in bonorum meorum dispositione. Ecgraphum mitto testamenti quo ea de re judicium possit efformari. Ex illo autem constabit non recte á Superioribus actum fuisse, cum ea bona quae fratribus meis et pio operi erant destinanda, in alios usus (quales sint nescio) insumpta fuerint. Jam hoc negotium ante aliquot annos detuli admodum Reverendae Vestrae Paternitati per unum ex Procuratoribus; de eo etiam loquutus sum in prostremis litteris quas Paternitati Vestrae scripsi; quando vero remedium non est appositum, id approbavisse videtur admodum Reverenda Paternitas Vestra; quibus justitiae principiis prorsus ignoro.

Agendi modum Superiorum defendens ait Vestra Paternitas circa ea de quibus questus sum non me solum sed alteram etiam partem se audivisse. Jam, si rerum seriem bene meminerim, dubitare quis, credo, posset utrum vere responsio Superiorum circa ea capita querelarum quae Provinciali Aragoniae obtuli audita fuerit; etenim inter oblationem meam responnemque Vestrae Paternitatis, quod, scilicet, nulla mihi injustitia a Superioribus esset unquam illata, vix aut ne vix quidem tempus elapsum est litteris ultro citroque mittendis sufficiens.

Utcumque autem illud sit, quum ipse persuasus sim quod querelarum fundamentum nullo modo labefactari queat, peto ab admodum Reverenda Vestra Paternitate ut responsionem Superiorum referre mihi velit, quo eorum sive calumnias dispellere sive veritatem fateri possim. Id autem a me non injuste peti existimo, tum quia propria

Biblioteca Nacional de España

nadie debe negarse la propia defensa, ya porque habiendo sido enviado á los Superiores lo que yo dije de ellos, para que respondiesen á mis acusaciones, parece que no deba negárseme á mí lo que á ellos fué concedido.

Mas estando en tal punto las cosas que no hay que esperar conseguir lo que pido, y mucho menos el que se mude la opinión de V. P., nadie debe extrañarse que yo continúe en mi primera manera de sentir, expuesta en otra ocasión á V. P., y apoyado en mis primeras razones.

A tal manera de sentir se ha allegado una fuerza ó motivo especial después de escrita mi carta anterior. Mas para entender el alcance de esta fuerza, hay que tomar las cosas en su origen (1).

En algunas cartas escritas al antecesor de V. P., en especial en la del 21 de Mayo de 1883, había yo hecho mención de los partidos político-religiosos á los cuales muchos de la Compañía favorecían más de lo justo; indicaba, además, que este favor había de traer graves daños á la Compañía si no se atajaba pronto; que supiese, por consiguiente, Su Paternidad en quiénes estaba, no ya el peligro, sino la ruina de la Compañía en España. Después de esto, aunque estaba preparado á ver y presenciar muchas atrocidades, jamás pensé que mis palabras habían de ser confirmadas por tan terrible verdad y experiencia de las cosas.

Porque versando toda la cuestión que se debatía entre aquellos partidos sobre si en el proceder político, en especial en el que se refiere á las relaciones entre la Iglesia y el Estado, había de seguirse la regla y manera de obrar de la Iglesia jerárquica, es á saber, del Papa y de los Obispos, ó más

defensio nemini est neganda, tum quia quum eaquae recentiori tempore de Superioribus dixi, ipsis, ut bene novi, mandata sint, ut meis accusationibus responderent, quod illis concessum est mihi nom videtur abnuendum.

Verum enim vero quandoquidem in eo statu res sunt ut desperem tale quid assequi, multo minus mutare sententiam Vestrae Paternitatis, mirabitur nemo quod in prima perstem opinione alias exposita Vestrae Paternitati iisdemque rationibus innixus.

Tali autem opinioni specialis vis accessit ex iis quae acta sunt post meae epistolae scriptionem; quae quidem ut bene intelligantur a primo fonte repetenda sunt.

Sane in nonnullis litteris scriptis antecessori Vestrae Paternitatis, in primis autem in iis quae die 21 Maji anni 1883 missae fuerunt, mentionem feceram studii partium politico-religiosarum cui plures e Societate plus aequo favebant; indicabam tale studium, nisi remedium apponeretur, quantocius Societatem in Hispania esse pessumdaturum; notum itaque esset in quibus non jam periculum, sed certa ruina Societatis resideret. Jam licet animo essem paratus ad atrocia quaeque pervidenda, numquam cogitaveram dicta mea tan terribili rerum veritate fuisse confirmanda.

Quum enim tota quaestio quae illas inter partes intercedebant in eo demum versaretur, an in rerum publicarum rationibus, speciatim vero in iis quae Ecclesiam et potestates saeculares intersunt, sequi oporteret agendi normam Ecclesiae Hierarchicae, nempe Summi Pontificis et Episcoporum, an vero

(1) El que lea la siguiente relación no podrá negar que forma ella un episodio muy importante en la historia de los partidos político-religiosos en España. Préstase, sin duda, el caso á graves reflexiones, en especial si se atiende á lo pasado en los últimos tiempos. ¡Tanto ruido, tanto alboroto, tanto escándalo para llegar, al fin, á lo que se ha llegado! ¡Y éstos son los sabios y los prudentes! *Quantulâ sapientiâ mundus regitur!* decía un antiguo.

Biblioteca Nacional de España

bien la de los hombres particulares que decían defender en estas materias la verdad íntegra, vino á suceder que no pocos de la Compañía favoreciesen más de lo que debían á los tales defensores, con escándalo de muchos y tristísima perturbación de todas las cosas.

Sobre esto se quejó muchas veces el Sumo Pontífice; no pocas veces también el Nuncio y los Obispos amonestaron á los imprudentes; mas todo fué en vano, puesto que muchos de la Compañía no cesaron de favorecer y dar alas á tales hombres, criticando los hechos de los Obispos y de la Santa Sede, que no eran favorables á sus intentos. En fin, llegaron las cosas á tal extremo, que con ocasión de una carta escrita por el Sumo Pontífice el día 4 de Junio de 1885 al Arzobispo de París, V. P. fué obligado á escribir otra al mismo Sumo Pontífice, en la cual declaraba la adhesión de V. P. y de los suyos al modo de proceder de Su Santidad en los asuntos públicos.

Triste, en verdad, era un estado de cosas que había hecho necesaria semejante protesta.

Mas á tantos daños se habría podido poner algún remedio si todos se hubiesen adherido á ella de palabra y de obra con toda la sinceridad y adhesión de su alma. Mas nada de esto sucedió respecto de los españoles; porque en primer lugar, la protesta de V. P. debía haberse publicado y dado á conocer á todos, para que todos y cada uno se ajustasen á ella en sus ideas y manera de proceder, y esta publicación no tuvo lugar. Por mi parte no pude menos de extrañarlo; pero cesó mi admiración cuando supe poco después, y cierto sin yo preguntarlo, que desde Fiésole, residencia de V. P., se había escrito que la protesta de V. P. no imponía obligación ninguna, más bien que Su Santidad no había tenido derecho para imponer tal manera de sentir á los de la Compañía. Quedéme asombrado al oir tales cosas, tanto que

hominum privatorum qui veritatem in ea re integram defendere profitebantur, factum est ut plures e Societate istis hominibus plus justo faverent, cum multorum scandalo et tristissima rerum omnium perturbatione.

Ea de re saepe Sanctitassua conquesta est; saepe etiam Nuntius Summi Pontificis et Episcopi monuerunt imprudentes; in cassum tamen, quum plures non cessaverint talibus studiis inhaerere, carpentes acta Episcoporum et Sanctae Sedis quae ipsis non favebant. Denique eo res processit ut occasione litterarum ab Archiepiscopo Parisiensi die 4 Junii anni 1885 ad Summum Pontificem missarum debuerit admodum Reverenda Paternitas Vestra eidem Pontifici epistolam mittere, qua ejus suorumque adhaesionem Sedis apostolicae agendi rationi in rebus publicis declarabat.

Infelix vero erat rerum status qui talem protestationem fecisset necessariam.

Ast damnis innumeris remedium utut potuisset adhiberi, si illi protestationi re et verbo aequoque animo adhaesissent omnes. Nil tamen ejusmodi factum est, saltem inter nostrates. In primis enim protestatio Vestrae Paternitatis cunctis nota fieri debebat, quo ejus praescriptis singuli actus sensusque conformarent; quod quidem non evenit. Id certe ipse miratus sum; ast paulo post accepi (et quidem quin ea de re quidquam quaererem) e Fesulis fuisse scriptum protestationem Vestrae Paternitatis vim aut actionem menti nullam inducere, imo Sanctitatem Suam nullum habuisse jus ad talem sentiendi modum Societati imponendum. Obstupui haec audiens, tamque absurdis assertionibus fidem haud praestitissem, nisi res constitisset e duobus hominibus spectatae veracitatis qui rem ab ipso fonte hauserant. Coeterum talium

Biblioteca Nacional de España

no habría dado crédito á afirmaciones tan absurdas si no me hubiesen venido por dos testigos, hombres de probada veracidad y que habían sabido la cosa en su mismo origen. Por lo demás, la verdad de tales aseveraciones vino á ser confirmada por los acontecimientos, ya que en adelante nada hicieron los Superiores para que en los asuntos de que se trataba dominase y prevaleciese la mente y manera de proceder de Su Santidad.

assertionum veritas re comproba ta est, quando quidem nihil est factum ut mens Suae Sanctitatis in illis rebus praevalesceret.

Teniendo todo esto presente, al reunirse la Congregación provincial de la Provincia de Toledo, á la cual asistí, si bien temía que con mi atrevimiento había de ocasionarme no pocas molestias, obligado por lo que me dictaba la conciencia, presenté un postulado, en el cual me quejaba de que no se hubiese comunicado á todos un documento de tal importancia como el referido, á fin de que todos se conformasen á lo prescrito en él y se atuviesen á las gravísimas indicaciones que en él se prescribían. Aquel postulado fué rechazado, y habiéndolo yo enviado á Fiésole por medio del Procurador para que fuese presentado á V. P., no logró de V. P. respuesta de ninguna clase.

Ea animo volvens in Congregatione Provinciali Toletana cui adfui, licet multas ex meo ausu molestias pertimescerem, anxius de conscientia obtuli Postulatum quo querebar quod documentum de re tanti momenti cunctis communicatum non fuisset, ut cuncti ejus praescriptis se conformarent nec quidquam agerent in posterum contra gravissimas et sanctissimas Romani Pontificis praescriptiones. Jam Postulatum illud fuit omnino rejectum, missumque a me Fesulas per Procuratorem nullum obtinuit responsum ab admodum Reverenda Vestra Paternitate.

No mucho después, habiendo tenido ocasión de hablar al Nuncio de Su Santidad, le informé de todo lo sucedido y aun le entregué un escrito sobre este asunto; escrito que recibió el Nuncio con agradecimiento y que fué enviado á Su Santidad. Supe después que V. P., habiendo tenido noticia de lo hecho por mí, lo había llevado muy pesadamente, quedando muy mal impresionado contra quien á tanto se había atrevido. Por lo que á mí toca, como ni de palabra ni por escrito hubiese dicho cosa de que no me constase con toda certidumbre, no sólo no me arrepentí de lo hecho, sino que tuve después de hacerlo gran tranquilidad de espíritu, por haberlo hecho obligado por mi conciencia y llevado

Verum quum haud multo post occasionem habuerim alloquendi Nuntium Suae Sanctitatis, de iis omnibus eum feci certiorem, ipsique tradidi scriptum ea de re; quod quidem scriptum Nuntius grato animo accepit misitque ad Sanctitatem Suam. Audivi admodum Reverendam Paternitatem Vestram, quum rem rescivisset, factum aegre tulisse pessimeque fuisse affectum erga me qui tale facinus commisissem. Quod ad me attinet, quum nec verbo nec scripto quidquam dixerim quod mihi humana certitudine non constaret, non modo non poenituit facti, sed magnam postea animi tranquillitatem nactus sum, quandoquidem illud egerim conscientia constrictus et zelo ductus ecclesiasticam

Biblioteca Nacional de España

de celo de defender en lo que estaba de mi parte la autoridad de la Iglesia.

Siendo la disposición de los ánimos la que se colige de lo dicho, no es extraño que continuasen al igual que antes los alborotos ocasionados por los partidos políticos en España, atizados y promovidos por muchos de la Compañía, á los cuales, á creer á los autores de ellos, había de atribuirse la causa y el motivo principal.

En verdad, á vuelta de mil cosas que pasaron y de innumerables amarguras ocasionadas al Sumo Pontífice, de tal manera había ido en aumento la confusión de cosas y personas, que dieron lugar á aquellas terribles palabras que se leen en la carta del Papa al Obispo de Urgel.

Duélese en ella el Sumo Pontífice de los males acerbísimos que han provenido de las contiendas de los católicos en España, hasta llegar á afirmar que lo más sensible que hay en todo esto, es el que «en estas contiendas lamentables y dolorosas hayan tenido »gran parte algunos eclesiásticos, »olvidados en esto de sus deberes, »y lo que es peor, algunos Religiosos distinguidos en otro tiempo »por su lealtad y respeto á la Sede »Apostólica, los cuales pública y »privadamente contribuyen á que »este mal arraigue de todo punto »y se difunda más y más, con grave daño de los supremos intereses de la Iglesia y de la Patria»; así, añade el Sumo Pontífice, «sin »saberlo tal vez y sin pretenderlo, »se convierten en ministros de la »venganza de Dios, los que habían »tomado sobre sí el ministerio de »anunciar la paz en nombre del »mismo Dios».

Con tales palabras condenaba el Sumo Pontífice á los fomentadores de las dichas contiendas; las cuales palabras, si se refieren á los individuos de la Compañía, según que todos, aun los Superiores, confiesan, no sé qué cosa pueda haber más terrible ni lamen-

auctoritatem juxta meas vires tuendi.

Quum ea esset mentium dispositio quae ex dictis colligitur, mirum non erat quod rerum turbationes non cessarent in Hispania, partium studiis exagitatae promotaeque a multis e Societate, quibus, si fides esset habenda ipsis earum turbationum auctoribus, pars praecipua referenda foret.

Et vero post multos eventus et innumeras acerbitates Summique Pontificis amaritudines ita crevit rerum hominumque confusio, ut terribilibus illis pronuntiatis occasionem dederint quae in epistola Sanctitatis Suae ad Urgellensem Episcopum leguntur.

Dolet in illis Summus Pontifex de malis acerbissimis quae e contentionibus catholicorum in Hispania exorta sunt, dolendum autem esse maxime asserit quod «iis »contentionibus, deffendis oppi»do et ingloriis, expertes non sint »ecclesiastici quidam officii inme»mores, quodque deterius est, re»ligiosi sodales, spectatae olim »fidei et observantiae in Aposto»licam Sedem, qui clam vel palam »operam conferunt ut malum hoc »insidat penitus latiusque manet »maxima cum pernicie suprema»rum Ecclesia e rationum et pa»triae;» «sic, addit Summus Pon»tifex, inscii fortasse et imprudentes dexterae Dei punientis admi»nistri fiunt qui pacis nuntiandae »divino nomine ministerium inie»rant.»

Hisce verbis damnabat Summus Ecclesiae Praestes contentionum fautores; quae quidem verba, si Sodales Societatis attinet, sicuti omnes, etiam Superiores, fatentur, nescio quid esse possit terribilius ac luctuosius, quid magis contumeliosum Societati, quid quod re-

Biblioteca Nacional de España

table, cuál más afrentosa para la Compañía, cuál que haya de herir más vivamente los ánimos y hacerlos estremecerse de todo punto.

Por mi parte confieso que al llegar á mis oídos estas palabras me hirieron vivísimamente, ya que en ellas no solamente vi el estrago que tenía previsto y adónde habían venido á parar los alborotos de tantos años y los desacatos y desobediencias á la Iglesia jerárquica, sino que entendí también que este mal, nunca bastantemente deplorado, había echado raíces muy profundas en los ánimos de muchos, y tales que tocaban ya al mismo fundamento de la vida cristiana y católica.

Y esto lo vino á demostrar la serie de los acontecimientos sucedidos inmediatamente. Porque siendo natural que después de las terribles palabras de Su Santidad se reconociese el error y se reparase el escándalo, ya pública, ya privadamente, pues pública y privadamente se había faltado, según decía Su Santidad, nada de esto se hizo, antes hubo muchos que recibieron las palabras de Su Santidad con desagrado, sino es que pusieron quisquillas y objeciones, tratando de quitarles su importancia y autoridad.

No ignoro que los Provinciales procuraron hacer algo para que de alguna manera se acatase y obedeciese públicamente lo indicado por el Sumo Pontífice, y aun el Provincial de Aragón me mostró parte de una carta en que se proponía á V. M. R. P. algún camino de conseguir este fin; pero después supe que V. P. había contestado que nada se hiciese y que las cosas continuasen igual que antes; y así han continuado.

Ahora bien: tal manera de proceder, cómo se conforme con los sanos principios, realmente no lo entiendo. Porque si lo que públimente se ha faltado, públicamente ha de repararse; si, como dicen nuestros Obispos, los males que han provenido de los alborotligiosos animos percellere vividius debeat illosque penitus tremefacere.

Ego equidem fateor illis verbis vehementissime animo perculsum fuisse. In illis enim non modo stragem quam praevideram contemplatus sum et quo tenderent tot annorum turbationes et inobedientiae Ecclesiae Hierarchicae, sed conjeci etiam damnum, numquam satis deplorandum, altissimas radices egisse in multorum mentibus quaeque ipsum catholicae vitae afficerent fundamentum, sicuti rerum series inmediate comprobavit.

Quum enim aequum esset ut post terribilia effata Sanctitatis Suae error agnosceretur, et, quia tum privatim tum publice peccatum fuerat, ut aiebat Summus Pontifex, privatim et publice repararetur scandalum, nil tale factum est, sed plures e Societate verba Sanctitatis Suae aequo animo non receperunt, imo contra ipsa objecerunt et cavillati sunt, eorum pondus et auctoritatem levipendentes.

Scio Provinciales aliquid tentavisse quo verbis Summi Pontificis aliquatenus publice praestaretur obsequium, imo Provincialis Aragoniae partem epistolae mihi ostendit, qua proponebatur admodum Reverendae Vestrae Paternitati via aut ratio aliqua ejus finis assequendi; ast novi posthac Vestram Paternitatem respondisse quod nihil fieret resque sicut antea procederent; et ita vero factum est.

Jam ea ratio agendi quomodo cum sanis principiis cohaereat sane non video. Etenim si quod est peccatum publice publice debet reparari, si, ut aiunt nostri Episcopi, damna ex perturbationibus exorta resarcienda sunt ab earum auctoribus non silentio, licet reverenti,

Biblioteca Nacional de España

tos, se han de resarcir por los que los han promovido, no con el silencio, aun respetuoso, sino por medios adecuados y semejantes á aquellos de los cuales provinieron tales daños; si, en fin, como es verdad, el Sumo Pontífice espera que «los tales hombres ma»nifestarán de palabra y de he»cho haber abandonado el camino »en que entrados temerariamen»te, ni aprovechaban á sí ni á la »Iglesia, sino que después de ím»probo é inútil trabajo prepara»ban á sí mismos y á la Iglesia »una triste calamidad», fácilmente se entiende que los señalados por el Sumo Pontífice como coautores de los disturbios, no cumplen con su deber, cuando callan y no hacen nada para reparar el escándalo por ellos ocasionado.

Es en verdad muy cierto, que poco antes de que se hiciese pública esta reprensión de Su Santidad, Vuestra Muy Reverenda Paternidad envió una instrucción en la cual prescribía á los súbditos la manera de conducirse en aquellos asuntos político-religiosos (1). Pero sobre que en aquella instrucción había muchas cosas verdaderamente inútiles, dicho sea con perdón de V. P., como quiera que podían ser interpretadas por cada cual en su sentido, en ella se echaba de menos una cosa; es á saber: una reverencia mayor y un respeto y conformidad actual de sentimientos con los Obispos maestros de la fe, y á los cuales puso el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios; y sobraba otra, que era el ensalzar con grandes alabanzas y el juzgar como merecedores de favor especial á aquellos hombres, que como ellos dicen, defienden la verdad íntegra; como quiera que siendo cosa de sumo peligro entre los españoles esa alabanza ó vituperio especial, lo era de mayor en el caso presente, en que el Sumo Pontífice reprendía á tased por media adaequata iis similia per quae damna illa effecta sunt, si denique Summus Pontifex jure sperat tales homines «re et »verbis ostensuros se ab ea semita »recesisse qua temere gradientes »nec sibi proderant nec causae »Ecclesiae, sed improbo labore »confecti tristem utrique parabant »ruinam», facili colligitur non fungi suo officio eos qui a Summo Pontifice designati tanquam turbationum coauctores silent nec quidquam faciunt ut eorum scandalum reparetur.

Verum quidem est paulo ante quam publica haec suae Sanctitatis reprehensio evulgaretur admodum Reverendam Paternitatem Vestram instructionem misisse qua ratio agendi subditis praescribebatur circa illa negotia politico-religiosa. Sed in ea instructione, in qua multa erant, pace dixerim Vestrae Paternitatis, vere inutilia, quippe quae suo sensu a quolibet accipi poterant, alterum desiderabatur, major nempe reverentia et actuale obsequium et sensus conformatio cum Episcopis, magistris scilicet fidei et quos Spiritus Sanctus posuit regere Ecclesiam Dei, alterum vero supererat, quod nempe laudibus commendarentur et singulari favore judicarentur digni homines illi qui veritatem, ut ipsi aiebant, integram defendebant: quum enim specialis laudatio aut vituperatio inter hispanos res sit plena periculo, tum commendatio illa erat maxime periculosa eo tempore quo Summus Pontifex homines illos verbis durissimis reprehendebat. Unde instructio illa evadevat ex parte deficiens, et ex parte inopportuna, si jam

(1) Esta instrucción es la que se ha copiado y comentado en el capítulo XVI de la parte segunda de esta *Historia*.

Biblioteca Nacional de España

les hombres con durísimas palabras. Así, aquella instrucción resultaba en parte deficiente, y en parte inoportuna, si ya no tenía todas las apariencias de estar en abierta contradicción con los consejos y con las prescripciones de Su Santidad.

Pero sea lo que quiera de la tal instrucción, en todo lo que ha pasado entre los de la Compañía, ya antes, ya después de la publicación de la carta al Obispo de Urgel, me parece que de todo ello se saca una consecuencia bien deplorable. Porque el que no sigan la manera de obrar de la Iglesia ó que tengan en poco su autoridad los incrédulos ó los protestantes, ó los que metidos en los negocios del siglo no hacen gran caso de los preceptos de la Iglesia, triste es y deplorable, pero no muy de extrañar; pero que no respeten esta autoridad, hasta el punto que sea necesario llamarlos al buen camino, personas religiosas que profesan la perfección de la vida cristiana, que tienen la obediencia como la mayor y la madre de todas las virtudes y á quienes encarga su Santo Fundador que si la Iglesia jerárquica dice blanco lo que parece negro, han de decir que es blanco; en fin, que en esta culpa incurran aun los Superiores, cuya autoridad se deriva toda de la Iglesia, parece cosa tan absurda, que entre las muchas cosas verdaderamente tristes y miserables que se han visto en este siglo, ninguna aparece más absurda, ninguna más monstruosa, ninguna más triste ni miserable.

Sintiéndolo así, y movido por las palabras de Su Santidad, aunque siempre creí que nada había más seguro y honroso en general que el secundar de obra y de palabra la acción de la Iglesia jerárquica, creí deber hacerlo principalmente en las presentes circunstancias. Así, en el mismo instante en que el Obispo de la diócesis, que por casualidad estaba aquel día en el Colegio, nos diese noticia de la

speciem prae se non ferebat contradictionis cum Sanctae Sedis consiliis et effatis.

Quidquid vero de ea instructione sit, cogitanti mihi sedulo de omnibus quae sive ante sive post evulgationem epistolae Summi Pontificis ad Episcopum Urgellensem inter homines Societati gesta sunt, tristis ex ipsis consequentia enasci semper visa est. Quod enim rationem agendi, Ecclesiae non sequantur ejusque auctoritatem despiciant homines increduli aut acatholici aut ii qui saecularibus negotiis implicati Ecclesiastica praecepta non admodum curant, deplorabile est, sed non maxime mirandum; quod vero illam auctoritatem ita non revereantur ut necesse sit eos ad bonam frugem revocare homines religiosi, qui christianae virtutis perfectionem profitentur, quibus obedientia est maxima altrixque virtutum, quibusque injungitur a Suo Parente ut si Ecclesia hierarchica album dicat quod nigrum esse videtur ab iis album esse dicendum, quod denique ejus peccati rei etiam sint Superiores quorum auctoritas tota ab Ecclesia derivatur, res est tam absurda ut inter multa quae nostra aetas vidit vere miserrima nihil appareat absurdius, nihil monstruosius, nihil tristius ac miserabilius.

Ita sentiens et verbis Sanctitatis Suae permotus, si semper nihil habui antiquius quam Ecclesiae Hierarchicae dictis factisque obsecundare, tum ita faciendum esse existimavi in praesentibus rerum adjunctis. Et sane quum eo ipso instanti quo Episcopus dioceseos, qui casu eo tempore in Collegio erat verba Summi Pontificis ad Urgellensem Episcopum nobis renunciaret, aliqui non erubescerent

Biblioteca Nacional de España

carta del Papa al Obispo de Urgel, como algunos de los presentes fuesen tan desvergonzados que delante de él pusieron reparos á dicha carta, yo, en la primera ocasión que tuve, me presenté á dicho señor Obispo para protestar de semejantes palabras, diciendo que nada tenía que ver con tales objeciones y dificultades, que recibía con ánimo sincero y respetuoso las palabras de Su Santidad y que estaba dispuesto á perderlo todo antes que apartarme ni un punto siquiera de las prescripciones y dictámenes de la Iglesia. Y lo que entonces prometí, tuve después ocasión de ejecutarlo.

verbis Sanctitatis Suae reluctari ipsisque objicere, ego quam primum potui Episcopum conveni aiens me nihil habere velle commune cum talibus objectionibus, sincero me animo verba illa recipere omniaque potius perdere malle quam ab Ecclesiae effatis ne lato quidem ungue discedere. Et quod tunc promissi re deinceps exsequi conatus sum.

Dióme ocasión excelente para ello el Congreso Católico de Zaragoza, en el cual, á pesar mío, hube de tomar parte, por orden del Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo, que había de presidirlo. Muchas cosas ciertamente llevé á cabo en dicho Congreso, gravísimas en verdad y que sería muy largo referir, siguiendo en todo los deseos y las indicaciones de los señores Obispos. Muchos de éstos me dieron las gracias por ello; no faltó quien estando en dignidad superior á los Obispos me lo agradeciese también; y aun uno de ellos hubo de escribirme que en aquella ocasión había yo prestado á la Iglesia un servicio incomparable.

Propositum perficiendi praeclaram occasionem praebuit coetus catholicorum Caesaraugustae celebratus in quo invitus licet officium acceperam ab Eminentissimo Cardinali Praestite. Multa equidem egi in eo coetu maxime gravia quae persequi longum esset, in iis tamen semper Episcoporum desideriis obsecutus. Pro gestis multi Episcopi gratias habuere, imo aliquis etiam qui Episcopos supereminet; nec defuit ex illis qui mihi scriberet ea me occasione incomparabile servitium Ecclesiae praestitisse.

Pero estaba de Dios que mi obra no hubiese de ser igualmente grata á todos. Porque lo que había logrado tan singular aprobación de la Iglesia jerárquica, fué considerado por muchos de la Compañía como merecedor de la mayor reprobación. Así el Provincial de Aragón, P. Juan Ricart, hablándome á este propósito, no reparó en manifestarme, lleno de indignación, que estaba muy arrepentido de haberme permitido tomar parte en dicho Congreso. Ahora se me dice que la mayor parte de la provincia está irritada contra mí, y que se alegraría de que me enviasen á Veruela como en destierro,

Sed non omnibus mea opera grata esse aeque debebat. Quod enim tam amplam aprobationem ab Ecclesia Hierarchica habuerat id maxima reprobatione dignum a multis ex ipsa Societate est existimatum. Sic Praepositus Provinciae Pater Joannes Ricart, mihi ea de re alloquens, manifestavit indignabundus dolere se vehementer quod mihi permisisset partem in tali coetu habere. Nunc autem audio majorem Provinciae partem infensam esse mihi maximeque laetaturam si Verulam mittar quasi exilio mulctatus ut de malefactis publicam poenam luam.

Biblioteca Nacional de España

para pagar públicamente lo que debo por mi mal proceder.

Siendo esto así, Muy Reverendo Padre, y ya que por la serie de los acontecimientos han llegado mis cosas á este estado, creo ser llegado el tiempo de que tenga fin alguna vez lo que, alargado por muchos años, ha pasado por tantas vicisitudes y peripecias.

La causa que me mueve á desear que se termine este negocio, es el deseo de la paz y de la tranquilidad de mi espíritu. Escribí en otra de mis cartas á V. P. que cuando presenté al Provincial P. Ricart el papel que él propio me había pedido y en el cual exponía mis quejas, después de haber leído este papel, me dijo que si yo lo retuviese, él me prometía conseguir de V. P. el que se me permitiese volver á mis ocupaciones antiguas, cuyo abandono creían muchos que era la causa ú ocasión de mis querellas. La tal promesa era para mí prueba evidente de que en el apartamiento forzoso de tales ocupaciones no había habido de mi parte culpa alguna, la cual por otro lado jamás me fué manifestada por los Superiores. Podía, á la verdad, aceptar ó no aceptar semejante proposición del Provincial; pero no quise, diciéndole claramente que cualquiera que fuese la ocupación en que estuviese, no podía tener en ella paz mientras no viese por experiencia que los Superiores obraban conmigo con la debida justicia, deber supremo de todo gobernante.

He sabido también hace poco que algunos varones de elevada categoría han trabajado para que fuese yo devuelto á las dichas ocupaciones; y en este asunto he sabido también que ha tomado parte Su Santidad. En verdad, nunca creí que lograrían su intento, sabiendo muy bien que V. P. tiene por cosa asentada en su manera de proceder no volverse nunca atrás de lo que una vez ha determinado. Mas aun cuando lo hubiesen con-

Jam quum hace ita sint, admodum Reverende Pater et quoniam ex rerum eventibus factum est ut negotia mea ad hunc statum sint redacta, tempus advenisse arbitror quo id quod per multos annos fuit protactum perque vices est delatum innumeras, finem habeat tandem aliquando.

Porro causa quae me impellit ad hujus negotii finem obtinendum est pacis et tranquillitatis animi desiderium. Scripsi alias admodum Reverendae Vestrae Paternitati, quum olim Praepositus Provincialis P. Ricart perlegisset expositionem querelarum, quam a me ipse petierat, ipsum spopondisse mihi si eam expositionem apud me retinerem, impetraturum se a Vestra Paternitate quod ad pristinas occupationes possem revertere, quarum derelictio a multis habebatur ut causa aut occasio mearum querelarum. Ea promissio certo erat mihi argumento quod in tali derelictione violenta nullam ipse culpam, quae coeteroquin a Superioribus numquam est manifestata, habuerim. Liberum igitur erat mihi eam amplecti; nolui tamen, aiens me, in qualicumque, essem occupatione, pacem animi habere non posse dummodo justitiam, quae primum est officium in hominum gubernatione, in Superiorum Societatis agendi ratione erga me non experirer.

Recens praeterea cognovi ab aliquibus viris dignitate praestantibus actum esse ut ad primas illas occupationes revocarer; in quo quidem negotio scivi etiam Summum Pontificem suas partes habuisse. Equidem numquam credidi illos esse propositum assequturos, quum mihi constaret illud esse institutum Vestrae Paternitatis in gubernatione ut quod semel decreverit non soleat revocare. Sed licet illud obtineretur, difficile putavi,

Biblioteca Nacional de España

seguido, siempre creí, como dije á uno de ellos, ser imposible tener paz mientras no viese que los Padres de la Compañía se conformasen de todo punto, en sus ideas, palabras y obras, con la Iglesia jerárquica; lo cual ciertamente entonces no veía.

La paz era el objeto de mis ansias. Pero esta paz no sólo no ha venido, sino que veo desvanecerse cada vez más ante mi vista, que crecen las molestias y que se aumentan inmensamente los embrollos y las dificultades.

Confieso que hubiera podido prevenir ó evitar estas dificultades aun desde su principio. De hecho recuerdo, como escribí en otra ocasión á V. P., que el mismo P. Delgado, al hablarme de los orígenes de mis primeras dificultades, me dijo que todas estas dificultades las hubiera yo podido evitar con escribir al P. Fermín Costa, á la sazón Asistente del Prepósito General, adulándole y lisonjeando su vanidad. No quiero creer en que semejante manera de proceder pudiera haber sido eficaz en aquellas circunstancias. Como quiera que fuese, lo cierto es que yo no apelé entonces, ni me ocurrió apelar á tales procedimientos.

Hombre dedicado enteramente á los estudios, he tratado con los libros más que con los hombres; y no me he cuidado jamás de aquellas artes con que muchos suelen halagar á los defectos de los demás, que atraen las voluntades y que contribuyen grandemente, aun entre los religiosos, según veo, á pasarlo bien y tranquilamente en este mundo. Amador de la justicia, la he buscado con grandes daños y peligros, y he supuesto y deseado en los demás igual amor y celo; pero veo que me he engañado. Mas de este engaño no veo por qué arrepentirme; así me hizo Dios, y si Él no muda mi naturaleza, así he de perseverar mientras me dure la vida.

Siendo tal la naturaleza de mi entendimiento, no es extraño que

sicuti dixi uni ex illis viris, pacem mentis me habere posse dummodo non viderem homines societatis verbo et mente, opere et sermone cum Ecclesia Hierarchica apprime conformari; quod certe eo tempore non videbam.

Paci igitur habendae studui. Sed pax illa non solum non apparuit, sed eam video magis ex oculis evanescere, crescere molestias et immensum augeri implicationes et difficultates.

Haud diffitebor potuisse me has difficultates jam a principio praevertere aut evitare. Dixi alias, ni fallor, admodum Reverendae Vestrae Paternitati, Patrem Delgado, quum vellet mihi primarum molestiarum causam offerre, dixisse mihi illas a me evitandas fuisse si litteras dedissem Patri Firmino Costa, Praepositi Generalis tunc Assistenti, ipsi blandiendo atque ejus indulgendo vanitati. Nolim credere similem agendi rationem in illis circunstantiis esse potuisse efficacem. Sed certum est me tunc illam non adhibuisse, nec animus unquam fuit eam adhibendi.

Homo studiis totus deditus cum libris potius quam cum hominibus agere consuevi, nec de iis artibus curavi quibus aliorum defectibus obsequi multi solent, quae voluntates hominum alliciunt, quaeque maxime conferunt, etiam inter religiosos, ut video, ad vitam beate et pacifice degendam. Cultor justitiae eam quaesivi licet cum gravibus damnis et periculis, eumdenque zelum suposui in aliis et desideravi; ast in meo desiderio deceptus sum. De hoc autem errore non video cur mihi sit dolendum; sic Deus me constituit, et nisi ipse naturam mutet, in eadem mentis conditione sum, dum vixero, perseveraturus.

Ita igitur quum sim animo constitutus, non mirum est quod firma

Biblioteca Nacional de España

esté firmemente arraigada en él la convicción de que en lo tocante á mí no han procedido los Superiores con la equidad debida, así como también la de que en lo tocante á la manera de obrar de la Iglesia jerárquica, el proceder de muchos de la Compañía no ha sido el que exige la Iglesia de sus hijos, ni lo es actualmente, ya no han reparado como debían el escándalo por ellos ocasionado. De lo cual se colige naturalmente, que mientras no se muden las cosas, y no es fácil que se muden, atentas las circunstancias y condiciones de la naturaleza humana, no puedo yo gozar de la tranquilidad de ánimo necesaria para la vida religiosa.

Además, como yo no tenga en la Compañía aquella confianza que se requiere para la paz apetecida, veo también que la Compañía obra conmigo de manera que parece haber perdido en mí semejante confianza. Así, si de mi parte creo haberse soltado el vínculo que me ha unido á la Compañía, veo también que de parte de la Compañía se desea que se desate también este vínculo. Así las cosas, pido á V. P. que, teniendo á bien este propósito mío, se digne librarme de semejante vínculo.

Aquí debiera terminar esta carta. Pienso, con todo, que conviene añadir unas pocas palabras.

Hace poco que el Provincial me comunicó, de parte de V. P., unos capítulos de quejas contra mí, a las cuales, aunque respondí de palabra, creo conveniente responder también por escrito. Entre ellas, si no me acuerdo mal, eran las principales las siguientes:

Primeramente, si pensaba yo que la Compañía había procedido mal en las cuestiones político-religiosas en España. A esta pregunta ó queja creo haber contestado en esta carta. Mas ahora diré que mis juicios no se refieren á toda la Compañía, sino á muchos de ella, pero que obraron de manera que

adhaereat menti persuasio in iis quae acta sunt circa me Superiores non ea usos fuisse aequitate quae eos in exercitio suae auctoritatis decebat; manet etiam menti infixa convictio quod multorum agendi ratio in Societate in iis quae spectant debitam conformationem cum Ecclesia Hierarchica non ea fuerit qualis a filiis suis requirit Ecclesia, nec etiamnum sit, quando quidem scandalum ab ipsis commissum non fuerit hactenus ex aequo reparatum. Ex quibus fit ut dum res non mutentur, mutari autem jam non facile esse video, attentis hominum rerumque adjunctis, animi tranquillitate mihi frui non liceat quae necessaria est ad vitam religiose degendam.

Praeterea quum ipse jam non habeam in Societate fiduciam quae, ad pacem habendam requiritur, video etiam a Societate ita agi mecum ut amissa in illa quoque sit similis confidentia; unde si ex mea parte solutum credo vinculum quod me cum Societate hactenus colligavit, ex parte Societatis video desiderari ut ipsum vinculum dissolvatur. In talibus ergo rerum adjunctis peto ab admodum Reverenda Vestra Paternitate ut meum propositum ratum habens velit me ab eo vinculo absolvere.

Finiri hic litterae isthae deberent. Aliqua tamen addi arbitror oportere.

Recenter capita quaedam querelarum mihi retulit Praepositus Provincialis Aragoniae nomine admodum Reverendae Vestrae Paternitatis, quibus, licet ore responderim, non inopportunum erit etiam scripto respondere. Inter ea autem praecipua, si bene memini, erant sequentia.

Primum est: an cogitarem Societatem non recte egisse in eo quod attinet res politico-religiosas in Hispania. Huic quaestioni ex dictis credo satis esse factum. Nunc autem addam de tota Societate me non judicavisse, sed de multis ex illa, ita tamen agentibus ut eorum actio totius Societatis actionis spe-

Biblioteca Nacional de España

lo que ellos hacían tenía la traza ó apariencia de ser obra de toda la Compañía, á lo menos en el juicio de muchos.

En segundo lugar, que he dicho yo algo contra la Compañía en mis conversaciones familiares. Si se refiere esto á lo que traté con el señor Nuncio de Su Santidad, en esto no creo haber faltado ni pecado contra la verdad, sino que procedí con la lealtad que todo buen cristiano debe á la Iglesia. No habría sido extraño que se me escapasen algunas imprudencias en mis conversaciones, pues ¿quién hay tan prudente que haya podido contenerse en tanta confusión de hombres y cosas? Pero, como ya dije al Provincial, en el caso de que se pruebe de que he dicho alguna falsedad ó calumnia, estoy dispuesto á retractarla y á dar la debida satisfacción.

Y en prueba de esta mi disposición de ánimo, conste lo siguiente: En la carta últimamente escrita á V. P., recuerdo haber escrito que los Superiores de la Compañía habían engañado al sujeto en cuyo poder estaba el dinero que me había tocado de la herencia de mis padres. Así, en verdad, consta de la relación que me fué enviada de Mallorca; pero como la palabra *circumvenire*, de que había usado, indica no solamente el hecho externo, sino también la intención, no queriendo yo meterme en tales intenciones, ruego que si en esta palabra hay algo calumnioso, lo quite V. P. de ella.

El tercer capítulo de acusación, es que el Discurso escrito por mí de orden del Cardenal de Zaragoza y firmado por él en nombre de todos los Obispos españoles asistentes al Congreso de Zaragoza, fuese publicado sin ser antes corregido por los censores de la Compañía. Sobre esto, siempre creí que era por lo menos dudoso que tal discurso hubiese de ser sometido á semejante censura; pero caso de deberse someter no hay

ciem prae se ferat, saltem in multorum judicio.

Secundum, quod aliqua dixerim contra Societatem in familiaribus sermonibus. Si in causa est illud quod Nuntio suae Sanctitatis in Hispania detulerim, hoc agens contra veritatem arbitror non peccavise, sed fidelitati inserviisse quam christianus quilibet debet Ecclesiae. Jam in sermocinationibus mirum non est quod aliqua mihi ore exciderint imprudenter; quis enim tan prudens ut se continuerit in tanta rerum hominumque confusione? Ast, sicut dixi Praeposito Provinciae, ita sum animo comparatus, ut si aliqua verba falso aut calumniose a me prolata fuisse probetur, haud renuam ea enmendare aut pro iis satisfacere.

Hujus autem meae voluntatis argumentum illud esto: In epistola missa prostremo admodum Reverendae Vestrae Paternitati memini scripsisse quod superiores Societatis hominem *circumvenissent* apud quem erat deposita pecunia mihi ex testamento parentum pertinens. Ita vero constat ex relatione eorum quae acta sunt mihi ex Majorica missa; sed, quum verbum *circumvenire* non factum extrinsecum dumtaxat sed etiam intentionem agentis videatur innuere, nolens de tali intentione iudicare, peto ut si quid calumniosum in eo verbo sit ab eodem velit admodum Reverenda Paternitas Vestra detergere.

Tertium caput est quod oratio jussu Eminentisimi Cardinalis Caesaraugustani scripta a me ab eoque nomine omnium Episcoporum Hispaniae Catholicorumque coetui caesaraugustano praesentium suscripta, evulgata sid quin antea a censoribus Societatis corrigeretur. Jam ea de re semper credidi dubium saltem esse maxime utrum ea scriptio tali judicio submittenda foret; quod si erat submittenda, nemo, credo, erit sa-

Biblioteca Nacional de España

duda en que el último juicio que había de formarse sobre él y prevalecer no era el de la Compañía, sino el de los Obispos; lo cual viene á decir que la censura de la Compañía era inútil, y que, por consiguiente, el prescindirse de ella no había sido falta muy extraordinaria. En lo tocante á la noticia histórica del mismo Congreso, yo mismo antes de publicarla indiqué al señor Cardenal que había de ser sometida á la censura de la Compañía; al oir esto el señor Cardenal trató el asunto con los Superiores, resultando de ello no oponerse éstos á que se publicase tal noticia sin la revisión de la Compañía.

Hay otros puntos ó capítulos de quejas. No me acuerdo bien de todos. Al dar de ellos mis satisfacciones, el Provincial quedó satisfecho, aunque he sabido después que no así V. P. De ellos no debo omitir lo que últimamente se me ha indicado, á saber, haber dicho V. P. que no sé qué editor ha dicho ó escrito que tiene en su poder un libro ó escrito mío. Esto es una pura calumnia que debe probar el que la forjó; cierto no se probará.

Pero hay que dar punto á esta carta. Resta sólo, que como en el tiempo que he vivido en la Compañía he debido de ofender á muchos, ya de obra ya de palabra, puesto que no puedo á todos, pido á V. P., que hace las veces de todos, el perdón de todas mis faltas y defectos. Yo ciertamente perdono de todo corazón á cuantos en alguna manera me han ofendido.

De V. M. R. P. siervo de Cristo.

MIGUEL MIR.

Zaragoza, día 22 de Noviembre de 1890.

nae mentis qui ultimum de ea re judicium non societatem sed Episcopos penes esset; quod quidem eo recidit ut Societatis revisio supervacanea sit, nec magnum peccatum si praeternittatur. Porro de notitia historica a me etiam confecta sciendum est antequam ederetur in vulgus manifestandum duxisse Eminentisimo Cardinali eam a Societatis censoribus revisendam esse; quod sciens ipse negotium de ejus editione tractavi cum Superioribus; ex quo factum est ut illi non obstiterint illius editioni sine revisione Societatis.

Denique minor alia sunt capita querelarum; non omnium bene memini. Illis autem satis me fecisse dixit Praepositus provincialis; scivi tamen non eodem modo postea cogitavisse admodum Reverendam Vestram Paternitatem. Ex iis vero non debeo silentio praetermittere quod mihi postremo dictum est, illud nescio cujus editoris effatum, qui dicitur a Reverenda Vestra Paternitate sibi scripsisse habere apud se libellum a me scriptum. Putida haec est calumnia cujus onus probandi est illius qui eam confixit. Illud autem certe numquam probabitur.

Sed tempus est finiendi.. Restat dumtaxat ut quoniam per tempus quo vixi in Societati plures sive verbo sive opere absque dubio offendi, cum omnes non possim, admodum Reverendam Paternitatem Vestram qui omnium vices gerit veniam precer cunctorum meorum defectuum et culparum. Ipse certe cunctis qui me utcumque offendere potuerunt ex animo ignosco.

Admodum Reverendae Paternitatis Vestrae servus in Xto

MICHAEL MIR.

Caesaraugustae die 22 de Novembris 1890.

A esta carta se sirvió contestar el M. R. P. Prepósito General de la Compañía con el documento que se copia á continuacion:

Biblioteca Nacional de España

ANTONIO MARÍA ANDERLEDY, PREPÓSITO GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, Á TODOS AQUELLOS Á QUIENES CONVENGA Y Á CUYA NOTICIA LLEGUE ESTA CARTA, SALUD EN EL SEÑOR.

Aunque el P. Miguel Mir haya vivido muchos años en la Compañía, y aun hecho la profesión en ella, por facultad especial concedida á nosotros por la Santa Sede, queriéndolo y suplicándolo él instantemente, por justas causas, le dimitimos libre de toda obligación para con nuestra Compañía, quedando al dicho P. Miguel Mir la obligación de guardar en la substancia los votos contraídos, en cuanto podrá hacerse en el nuevo estado, bajo la obediencia del Ordinario.

Fiésole, día 24 de Diciembre de 1891.

A. M. ANDERLEDY

Prepósito General de la Compañía de Jesús.

(Lugar del sello del Prepósito General de la Compañía de Jesús.)

ANTONIUS MARIA ANDERLEDY PRAEPOSITUS GENERALIS SOCIETATIS JESU OMNIBUS, QUORUM INTEREST ET IN QUORUM NOTITIAM HAE LITERAE VENERINT SALUTEM IN DOMINO.

Quamvis P. Michael Mir per plures annos in Societati nostra vixerit et in ea etiam professionem emiserit, tamen facultate a Sancta Sede specialiter ad id nobis concessa, eumdem, ita volentem atque instanter postulantem, justas ob causas, liberum ab omni obligatione erga Societatem nostram dimittimus, manente tatem eidem P. Michaeli Mir obligatione servandi votorum substantiam, quantum in novo statu fieri poterit, sub obedientia Ordinarii.

Datum Fesulis die 24 de Decembris 1891.

A. M. ANDERLEDY

Praep. gen. S. J.

(Locus sigilli Praepositi Generalis Societatis Jesu.)

Sobre este documento del M. R. P. Antonio María Anderledy cumple hacer algunas observaciones:

La primera es sobre la equivocación en que incurre el Muy Reverendo Padre Prepósito General, al decir que el autor pide las dimisorias instantemente. Léase con atención la carta en que se piden las tales dimisorias, y se verá que no solamente no se piden instantemente, sino, todo lo contrario, muy suave y moderada y aun condicionalmente, ya que lo que propiamente se pide es equidad y justicia en la manera de proceder de los Superiores, y en especial en la del Prepósito General; pero ya que esta petición de equidad se considera inútil, puesto que, atendido el estado actual de las cosas, no ha de dar el resultado que se desea, en tal caso, y nada más que en tal caso, se piden las dimisorias.

Es la segunda que el Muy Reverendo Padre Prepósito General concede las dimisorias, atentas las causas por las cuales se piden, y teniendo por válidas y justificadas estas causas; y como estas causas son todas contra el mismo Prepósito General, al conceder éste las dimisorias viene á condenar su propia conducta y justificar la del autor. Esto parece de toda evidencia.

Es tal esta evidencia, que alguien, quienquiera que fuese, por cuyas manos pasó el documento que estamos comentando, deslumbrado, sin duda, por ella, le pareció demasiada, y trató de quitarle alguna parte de su claridad. Porque es de saber que las dos comas que están puestas, una antes y otra después de las palabras *justas ob causas*, y que para la

Biblioteca Nacional de España

fidelidad de la copia hemos tenido cuidado de señalar, no son en el original ni de la misma mano ni aun de la misma tinta que el resto del documento.

Creería quizá el que puso las dichas comas, que aislando la frase *justas ob causas*, aislaba también la idea, haciéndola independiente así de lo que precede á las dichas palabras y que se refiere al autor, como de lo que las sigue, que se refiere al Prepósito General, pretendiendo dar á entender con esto que el dicho Prepósito General tenía causas para dar las dimisorias, y que estas causas eran diferentes de las que el autor había alegado. Mas sobre ser esto una triquiñuela pueril y de mal género, indigna de la gravedad con que debe tratarse este linaje de asuntos, al usarla ó discurrirla, el que la usó y discurrió, hubo de equivocarse de medio á medio.

Porque para el autor, las causas de pedir las dimisorias eran las que había expresado en la carta al Prepósito General, y no otras. Atento á estas causas, pedía las dimisorias, y sólo atendidas ellas, podía y debía admitirlas. Si el Prepósito General tenía otras para dárselas y si en virtud de ellas quería concedérselas, tenía el deber de manifestarlo. Esto pedía la equidad y la más estricta justicia. La cosa es evidente. Las dimisorias eran, como dice el Prepósito General, pedidas y no dadas, y, por consiguiente, no debían ser recibidas sin la voluntad del autor. Salía éste de la Compañía de su propia voluntad, no echado de ella. Si hubiese sido echado, debía saber por qué se le echaba, y el Prepósito General tenía obligación de decírselo claramente, sin ambages ni frases equívocas. Obrar de otra manera, era obrar de una manera desleal, injusta y, como se ha dicho, indigna del todo de la gravedad con que se han de tratar estas cosas y que se supone han de tener personas tan altamente colocadas.

No fué menos indigno y poco serio un lance pasado antes de ser entregadas las dimisorias, y que por poco dió al traste con las gestiones que tan menudamente se han referido. Causa grandísima repugnancia hablar de este lance, pero hay que arrostrarla á trueque de decir toda la verdad de estos acontecimientos.

Antes de hacer la profesión había el autor, con anuencia de los Superiores, dispuesto que cierta cantidad que había heredado del testamento de sus padres y que no se había podido hacer efectiva, cuando se hiciese, fuese aplicada á ciertas obras de caridad que él señaló. Mas al hacerse efectiva, sin que se le consultase ni aun se le diese noticia de ello, fué aplicada por los Superiores á otras obras muy distintas de las que él había pensado. Hizo sobre ello sus protestas ante el Provincial y aun ante el General, pero todas fueron inútiles. Ni siquiera se le contestó. Con la salida de la Compañía creía ser llegado el caso de poner las cosas en su punto y de arreglar la irregularidad en que se había incurrido. Para esto reclamó la cantidad susodicha para destinarla á los fines que tenía determinados. La petición le parecía proceder en toda justicia.

Convenían los Superiores en la equidad de la reclamación; pero querían que se rebajase la cantidad. Oponíase el autor á esa rebaja; se dió y tomó sobre esto, y por fin de cuenta, se le dijo que si no se conformaba con la rebaja, no se le darían las dimisorias.—Pero ¿qué tienen que ver las dimisorias con lo que estamos tratando?—Por fin, se conformó con todo y firmó las dimisorias y además un documento en el cual se comprometía á no llevar la cuestión á los tribunales de justicia.

Y con esto se puso término á un asunto enojosísimo, que á vueltas de mil incidentes y peripecias había durado unos doce años.

Biblioteca Nacional de España

Salido de la Compañía, tranquilo y en paz, se dedicó á la conclusión de un trabajo literario en que hacía tiempo andaba ocupado. E impreso este trabajo, llevó su atención al problema del Instituto de la Compañía, á que había pertenecido, al cual, aun fuera de él, le ligaban lazos insolubles, y en cuyo estudio había gastado gran parte de su vida. Movíale á ello razón muy especial.

Es notorio que este Instituto ha sido para muchos un enigma histórico, moral y religioso. En torno de él se ha combatido terriblemente, y no siempre con armas de buena ley, ora por amigos, ora por enemigos. La lucha ha sido tanto más encarnizada cuanto muchas veces se ha peleado á obscuras, como los antiguos andábatas, sin los datos necesarios para conocer el cuerpo de la Compañía, sus puntos flacos y sus fuertes, lo bueno y lo malo, ó que puede ser considerado como tal, que hay en el Instituto.

A buena fortuna, algunos rayos de luz han venido recientemente á aclarar este enigma.

Los mismos Padres de la Compañía que habían guardado como severa tradición esta reserva de documentos, han lanzado al público, si no todos, gran parte de ellos. Gracias á estos documentos se puede ir sobre seguro en la investigación del gravísimo problema. Tal vez aunque se publiquen todos, bien y como Dios manda, queden en este enigma algunos puntos que resolver; pero no hay duda qué con lo que dan de sí los ya publicados, se ha dado un gran paso, tal vez definitivo, para la solución del problema.

Hechos estos documentos del dominio público, pueden todos leerlos y trabajar sobre ellos, así los de dentro como los de fuera de la Compañía. Mas los de fuera, que no conocen las interioridades de la vida de la Compañía, no pueden menos de hallar en este estudio muy grandes, tal vez insuperables dificultades; y los de dentro, ya que conozcan estas interioridades, no pueden tener la libertad é independencia de juicio necesaria para juzgar de los hechos que nos revelan esos documentos y tejer con ellos la historia real, auténtica, absolutamente verdadera del Instituto de la Compañía. En verdad, la única historia que pueden escribir es la parcial, la selecta, la historia-panegírico; y esto no es historia, ni es nada, sino una mezcla de verdades y de falsedades que no sirve más que para entretener la imaginación y falsear tal vez la voluntad y el sentimiento.

Habiendo el autor de este libro pasado gran parte de su vida dentro de la Compañía, pudo tener el conocimiento suficiente de las interioridades de la vida religiosa del Instituto; y estando fuera, gozaba de la libertad é independencia de juicio necesaria para juzgar de esas interioridades.

En tales circunstancias creyó que podía emprender y llevar adelante la Historia interna de la Compañía de Jesús, tal como puede ser escrita á la luz de esos documentos publicados por los Padres de la Compañía. Además, habiendo sido él quien inició la publicación de esos documentos, quien dió los primeros pasos en esta empresa, siquiera ayudado por otros, con las *Cartas de San Ignacio*, y quien encontó la mina que después otros han beneficiado con tanta gloria, le pareció que no había de ser de los últimos en aprovechar el inmenso material histórico contenido en esta publicación. Finalmente, el amor con que trabajó en esta empresa, el tiempo empleado en ella, que no fueron menos de unos diez y ocho años, y aun el deseo de aclarar las dudas que habían solicitado su mente acerca de la historia interna del Instituto, fueron estímulos muy eficaces para llevar adelante su pensamiento.

Biblioteca Nacional de España

Avivado por tales estímulos se decidió á estudiar en todas sus partes esa Historia interna del Instituto de la Compañía, acopiando para ello cuantos elementos consideró necesarios, favorecido, además, por circunstancias muy extraordinarias que le pusieron en sus manos libros, papeles y documentos de suma importancia.

Doce años ha empleado en esta labor; de suerte que, sumados éstos con los invertidos en las *Cartas de San Ignacio*, puede decir que ha empleado, si no todos, gran parte por lo menos de unos treinta años de su vida en estudiar el problema que ofreció á su investigación el Instituto de la Compañía de Jesús.

A pesar de tanto tiempo empleado en el estudio de ese problema, no cree haberlo resuelto de todo punto y en todas sus fases y aspectos. ¡Son tantos los problemas que encierra este problema! Mas ya que no lo haya resuelto del todo, cree poder asegurar que ha puesto cuantos medios han estado en su mano para resolverlo; que le ha guiado en su investigación el amor de la verdad, y que en este estudio, en la parte más grave, ha tenido por norma los documentos publicados por los mismos Padres de la Compañía, de suerte que no afirma nada, bueno ó malo, favorable ó desfavorable, que no conste directa ó indirectamente en estos documentos, que, como se ha dicho, son hoy del dominio público y que cualquiera puede leer y beneficiar y trabajar sobre ellos, ni más ni menos que el autor de la *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*.

Inspirada esta *Historia* por el amor á la verdad, es de desear que halle el mismo amor en los que la lean. ¡Dios lo quiera!

BIBLIOTECA NACIONAL MADRID

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA
BNE
1103212940
8560115385601153

Biblioteca Nacional de España